BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Junio 1998 | Número 6

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 127**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 5

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 17

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos dei nvestigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos («BOE» 25-VI-1998) 32

Páginas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Escuela Oficial de Turismo.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan los exámenes de ingreso para el curso académico 1998-1999 y se establecen los plazos para la matrícula («BOE» 18-VI-1998) 38

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Orden de 10 de junio de 1998 por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa en diversos Centros de Educación Infantil y Primaria de acuerdo con el Convenio firmado entre el Embajador del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y «The British Council» y el Ministro de Educación y Ciencia con fecha 1 de febrero de 1996 («BOE» VI-1998) 44

Ayudas.—Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica («BOE» 11-VI-1998) 47

Orden de 9 de junio de 1998 por la que se establece el Plan Anual de Mejora en los Centros Docentes Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y se dictan instrucciones para su desarrollo y aplicación («BOE» 13-VI-1998) 56

Orden de 1 de junio de 1998 por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-Colaboración para el curso 1998-1999 («BOE» 25-VI-1998) 60

Premios nacionales.—Orden de 1 de junio de 1998 por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en el curso académico 1997-1998 («BOE» 25-VI-1998) 64

Subvenciones.—Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se autoriza la implantación de los programas de garantía social en sus distintas modalidades, para el curso 1997-1998, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura («BOE» 25-VI-1998) 68

Ayudas.—Orden de 9 de junio de 1998 por la que se convocan ayudas para el segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1998-1999 («BOE» 26-VI-1998) 70

Subsecretaría

Curso escolar.—Instrucciones de 30 de junio de 1998 sobre concurso del curso escolar 1998-1999 72

Dirección General de Centros Educativos

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las especialidades de ocho, siete y cinco años, correspondientes al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo («BOE» 13-VI-1998) 93

Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica

Ayudas.—Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado de las universidades públicas, con el objeto de potenciar la calidad de la formación del alumnado del tercer ciclo y de los grupos de investigación y docencia («BOE» 27-V-1998) 96

Páginas

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior de Investigación Científica, por la que se corrige error por omisión padecido en la Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se convoncan ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado de las universidades públicas, con el objeto de potenciar la calidad de la formación del alumnado del tercer ciclo y de los grupos de investigación y docencia («BOE» 16-VI-1998) 100

Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

Ayudas.—Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se amplían los plazos establecidos en los puntos segundo, 1.1.°, y cuarto, 5.1.°c), de la Resolución de 23 de abril de 1998, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998 («BOE» 28-V-1998) 102

Becas.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1999-2000) («BOE» 17-VI-1998) 102

Información general.—Reseña de disposiciones del departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 107

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 121

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Adscripciones.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se renueva la adscripción a la función inspectora a doña Amalia Motiño Blanco, don Antonio Feliz Cotado, don Ángel Marcos González y don Juan Pérez Cobacho. («BOE» 13-VI-1998.)

Bajas.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad a la sanción de separación del servicio impuesta al Maestro don Carlos Ramos Casado. («BOE» 28-V-1998.)

Ceses.—Resolución de 28 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cese de don Esteban González Llorente, en el puesto de Subdirector general de Promoción Deportiva. («BOE» 30-V-1998.)

Ceses y nombramientos.—Orden de 25 de mayo de 1998 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado a propuesta de la organización correspondiente. («BOE» 8-VI-1998.)

Destinos.—Resolución de 21 de mayo de de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación por Resolución de 10 de febrero de 1998. («BOE» 30-V-1998.)

Orden de 28 de mayo de 1998 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 14 de octubre de 1997. («BOE» 3-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se eleva a definitiva la Resolución provisional de 13 de abril de 1998, adjudicando plazas por cambio de destino y se conceden reingresos con carácter provisional a Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir». («BOE» 9-VI-1998.)

Orden de 9 de junio de 1998 por la que se resuelve el concurso específico convocado por Orden de 2 de abril de 1998 para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A y B. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 28 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Resolución de 27 de enero de 1998. («BOE» 26-VI-1998.)

Funcionarios docentes en el exterior.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las relaciones de las puntuaciones definitivas de la fase general del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente en el exterior, se incluye a determinados aspirantes en la relación definitiva de admitidos y se convoca para la realización de la fase específica. («BOE» 24-VI-1998.)

Nombramientos.—Orden de 7 de mayo de 1998 por la que se nombra a doña María Paloma Moreno Sánchez funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 19 de febrero de 1993. («BOE» 28-V-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se nombra a don Abel Gómez Fernández funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionado en el concurso-oposición convocado por Orden de 19 de febrero de 1993. («BOE» 28-V-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se nombra a doña Margarita Sánchez Martín funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de marzo de 1994. («BOE» 28-V-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se nombra a doña María del Carmen Porcel Medina funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1993. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior-Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se nombran los miembros de los diferentes comités encargados de asesorar a la Comisión Nacional en su labor evaluadora. («BOE» 6-VI-1998.)

Orden de 9 de junio de 1998 por la que se procede al nombramiento de Vocales del Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, como órgano de asesoramiento de las ayudas a la distribución de películas comunitarias que concederá el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante 1998. («BOE» 20-VI-1998.)

Orden de 4 de junio de 1998 por la que se nombra a doña María del Carmen Duque Revuelta funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 5 de mayo de 1992. («BOE» 24-VI-1998.)

Orden de 4 de junio de 1998 por la que se nombra a doña María Inmaculada Pañeda Fernández funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 3 de mayo de 1995. («BOE» 24-VI-1998.)

Consejo de Universidades

Registro de Personal.—Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores en la del 5, relativa a notificación de números de Registros de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemáticas, a don Carlos Vázquez Cendón. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 21 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Alcalá y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Joaquín Ortuño Mirete Catedrático de Universidad del área de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina, vinculado con plaza asistencial de la especialidad de Nefrología en el Hospital Universitario Ramón y Cajal y su área asistencial. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Financiero y Tributario», a don Juan Ignacio Moreno Fernández. («BOE» 22-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de «Filología Inglesa», a doña María Luisa Juárez Hervás. («BOE» 22-VI-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a don Miguel Salvador Landmann. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria (A-854), en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», a doña Isabel Vigo Aguiar. («BOE» 15-VI-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Hermelindo Castro Nogueira Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 26-VI-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 15 de abril de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Consejo de Administración del IMAS, por la que se publica el nombramiento de don José María Corominas Torres como Profesor titular de Universidad vinculado con la plaza de Jefe de Sección. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julián Pérez García. («BOE» 10-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Beatriz López Corcuera. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Suárez Cardona. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio López Castillo. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don César Aguado Renedo. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Ángeles Zurro Moro. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Alfonso Navarro Jurado. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan María Espinosa Pascual. («BOE» 15-VI-1998.)

Universidad de Cádiz

Destinos.—Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de 27 de enero de 1998. («BOE» 12-VI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 8 de abril de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta universidad. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta universidad a don Javier Olaso López. («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Jesús Setién Marquínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Delfín Silió Salcines Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 18-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Blanca Sánchez-Robles Rute Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 18-VI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Milagros Fernández Centeno Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Galindo Francisco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Valderrama Conde Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Beatriz Quintanilla Navarro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Álvarez-Sala Walther Catedrático vinculado del área de conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de Medicina, en el Servicio de Neumología del Hospital Universitario San Carlos y su área asistencial. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Lourdes María Jerez Barroso Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Barrado Muñoz Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Marcelino Sánchez Rivero Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Vidal Luis Mateos Masa Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Batildo Requejo Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Díaz Díez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-VI-1998.)

Universidad de Granada

Destinos.—Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 2 de febrero de 1998, para la provisión de puestos de trabajo de nivel 24 (Área de Informática). («BOE» 11-VI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez Ruiz Catedrático de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 12-VI-1998.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luis Antonio Cáncer Pomar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física», del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Martí Rivas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Garrido Pulido Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad «Jaume I», de Castellón

Nombramientos.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Aurelia Bengochea Morancho Profesora

titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Pedro José Sanz Valero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don David Vicente Blanquer Criado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Miguel Chover Selles Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Ricardo Javier Quirós Bauset Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Roberto José García Antolín Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Atanasia María Lloria Adanero Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 10-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Santiago Posteguillo Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Amelia Simó Vidal Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de La Laguna

Destinos.—Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo B, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 24-VI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Patricia Raquel Laurenzo Copello Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Fermín Celso Sánchez Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Javier González Platas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Jorge Juan Betancor Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Carmen Dolores Wehbe Herrera Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Mariano José Pérez Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 15-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Luisa Alonso Quecuty Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 15-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Manuel Gutiérrez Calvo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 24-VI-1998.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Blázquez Gámez. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 29 de abril de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Rafael Pérez Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Fernando Bruquetas de Castro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Juan Santana Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Jorge Vicente Pérez Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Blanca Rosa Mompeo Corredera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Carmen Dolores Sosa Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Zoilo González Lama Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Ramón Serrano-Piedecasas Fernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Blas Pablo Dorta Naranjo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Pedro Manuel Balboa la Chica Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Isabel Pascua Febles Profesora titular de

Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Jorge Cabrera Gámez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Julio Esclarín Monreal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Benedicta Ojeda Pérez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Antonio Félix Suárez Sarmiento Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Antonio Manuel Palomino Martín Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Francisca Candelaria Quintana Domínguez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Blas José Galván González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 24-VI-1998.)

Universidad de Lleida

Nombramientos.—Resolución de 10 de mayo de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Cantero Martínez en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Joan Ignasi Rosell Urrutia en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Rosa María Poch Claret en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Olga Martín Belloso en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 26-VI-1998.)

Universidad «Miguel Hernández», de Elche

Nombramientos.—Resolución de 17 de abril de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Luis Jiménez García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales y Tecnología. («BOE» 22-VI-1998.)

Universidad de Murcia

Destinos.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 6 de febrero de 1998 para la provisión de puestos por el sistema de libre designación. («BOE» 6-VI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 14 de agosto de 1997. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Alberto Jesús Lorenzo Barba Navarro Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 18-VI-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Victoria Cabrera Valdés Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesoras titulares de Universidad. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Inés Uribe-Echevarría Fernández en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», cuya plaza fue convocada por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos Jesús Suárez González en el área de conocimiento de «Derecho Penal», cuya plaza fue convocada por Resolución de 22 de enero de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Inmaculada Rodríguez Cantalapiedra en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Muñoz López en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 10-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Silva Martínez en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 22-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Destinos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se procede a corregir error material advertido en la Resolución de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A/B y C/D. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 13 de abril de 1998. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo, mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 11 de mayo de 1998. («BOE» 13-VI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 27 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Bellosillo Amunategui Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ezequiel del Río Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Roldán Riejos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de madrid, por la que se nombra a don Antonio Fernández de Goroztiza Foronda Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 6-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Villavieja Llorente Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Castro Bleda Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departmaento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 17-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Galindo Lucas Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Eva Onaindía de la Rivaherrera Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 24-VI-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Nombramientos.—Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Íñigo Lasa Uzcudun Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 12-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Juan Ignacio Maté Caballero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pública de Navarra. («BOE» 22-VI-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona

Nombramientos.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se nombra a don José Miguel Prats Canut Catedrático de Universidad. («BOE» 12-VI-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Italiana», Departamento de Filología Moderna, a doña Yolanda Romano Martín. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a doña María Belén Lozano García. («BOE» 12-VI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, a doña María Teresa Cancelo Márquez. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, a don Manuel Febrero Bande. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (Lugo), del Departamento de Química Física, a don José Vázquez Tato. («BOE» 6-VI-1998.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 23 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Maldonado Ruiz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrito al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 24 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Maria Concepción Venero Goñi Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 23 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Martiniano Santiago Pavón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología y Toxicología (actualmente Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal). («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 27 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Jiménez-Espadafor Aguilar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidd de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Arenas Posadas Catedrático de Escuela Universitaria del área

de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 27 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Velázquez Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amelia Criado Vega Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Márquez Carrasco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Sierra Delgado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Jiménez Ramón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Martínez Ramos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan María Cruz Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Juan Gronow Smith Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). («BOE» 8-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de mayo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 17 de abril, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 17 de abril, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María José Baguena Puigcerver Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Belén Cardona Rubert Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Víctor Emilio Reglero Velasco Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 11-VI-1998.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Nombramientos.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Miguel Farto Álvarez. («BOE» 12-VI-1998.)

UNIVERSIDAD DE VIGO

Nombramientos.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Pilar González Fontao Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Métodos de Investigación (plaza 56/97). («BOE» 17-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Javier Montalvo Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», del Departamento de Ecología y Biología Animal (plaza 38/97). («BOE» 17-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Vila Alonso Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas y Márketing (plaza 12/97). («BOE» 24-VI-1998.)

Oposiciones y concursos

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 28 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta institución para los grupos A, B, C y D. («BOE» 16-VI-1998.)

Cuerpo de Maestros.—Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se nombra a doña María Piedad Fernández Lorences funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de marzo de 1994. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento convocado por Orden de 27 de abril de 1998, para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en el ámbito geográfico del Ministerio de Educación y Cultura puedan adquirir nuevas especialidades. («BOE» 5-VI-1998.)

Orden de 8 de junio de 1998 por la que se nombran los tribunales que han de juzgar el procedimiento convocado por Orden de 27 de abril de 1998 para que

los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura puedan adquirir nuevas especialidades. («BOE» 16-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la de 4 de septiembre de 1997, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en lo que se refiere a la puntuación obtenida por doña Isidra Leal Pérez. («BOE» 17-VI-1998.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 1 de junio de 1998 por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 17 de abril de 1998, y se hace pública, según anexo a esta Resolución, la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, así como el contenido de la misma según se establece en el apartado 7.2.2 de la Orden de convocatoria. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos y los lugares donde se expondrá por las comisiones de selección, fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por tribunal. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y se expone la valoración de méritos de los aspirantes admitidos a dichos procedimientos selectivos. («BOE» 23-VI-1998.)

Orden de 18 de junio de 1998 por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 24-VI-1998.)

Orden de 18 de junio de 1998 por la que se hacen públicos los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 17 de abril de 1998 y la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación del castellano. («BOE» 25-VI-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 29 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca, para cubrir por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo vacante en el organismo que se especifica. («BOE» 1-VI-1998.)

Orden de 10 de junio de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de varios puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 15-VI-1998.)

Funcionarios docentes en el exterior.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban y se ordena la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las puntuaciones provisionales de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen los errores en la de 26 de mayo, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y las puntuaciones provisionales de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998. («BOE» 12-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 13 de mayo de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos del concurso-oposición para cubrir una plaza de Titulado Superior (Jefe de Prensa) en régimen de personal laboral interino, y se indica el lugar y la hora para la realización de la fase de oposición. («BOE» 4-VI-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y susplente de las comisiones que deben juzgar los concursos para su provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 8-VI-1998.)

Resolucón de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VI-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 96/059, de Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», Departamento de Representación y Teoría Arquitectónica. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 97/045, de Cuerpos Docentes Universitarios convocada por esta Universidad. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de abril de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Tecnología Electrónica». («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso plaza de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VI-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Vicegerente de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos, vacante en este organismo. («BOE» 15-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de dicho organismo, mediante el sistema de concurso-oposición libre. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente de méritos. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 20-VI-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta una plaza de Director del Servicio de Gestión de Personal, convocada por esta universidad. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta una plaza de Director técnico de la Oficina de Investigación, convocada por esta universidad. («BOE» 13-VI-1998.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-V-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la comisión juzgadora del concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 26-VI-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 18 de abril de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra el tribunal de valoración de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre. («BOE» 12-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 16 de abril de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Titulado superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (grupo I) de esta universidad, por el sistema de acceso libre. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos de profesorado, convocados por Resolución de 20 de noviembre de 1997. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de la Resolución de 21 de abril de 1998, sobre composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 20 de julio de 1992. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesores titulares de Universidad, convocada por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta universidad. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpo Docentes, convocadas por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 22 de diciembre de 1997. («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la plantilla laboral de esta universidad. («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública una comisión juzgadora de concurso de profesorado universitario. («BOE» 11-VI-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de esta universidad. («BOE» 19-VI-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifican las bases de convocatoria, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad de Cantabria

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de este organismo, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas». («BOE» 5-VI-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 12 de enero de 1998, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca concurso

específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A, B, C y D. («BOE» 27-V-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 15 de abril de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se señala el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se nombra el tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 15 de enero de 1998. («BOE» 3-VI-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las composiciones de las comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-V-1998.)

Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una vacante de plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la del 6, que nombraba a los miembros que componen las comisiones que han de juzgar los concursos para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad perteneciente al área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 12-VI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad perteneciente al área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 26-VI-1998.)

Escala de Gestión Universitaria.—Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 26 de diciembre de 1997. («BOE» 24-VI-1998.)

Universidad de Extremadura

Personal laboral.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral (Diplomado Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica). («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral (Médico de Empresa). («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 29 de abril de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la del 2, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de Cuerpos Docentes. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de los Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 17 de abril por la que se hace pública la composición de comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 25-VI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A y B.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de nivel 24, vacantes en esta universidad, mediante concurso específico. («BOE» 11-VI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos B y C.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22 (Área de Informática), vacantes en esta universidad, mediante concurso específico. («BOE» 20-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la

relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Tècnico auxiliar de Hostelería (grupo IV), vacantes en esta universidad. («BOE» 28-V-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 27 de octubre de 1997. («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 18 de noviembre de 1997. («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución del día 4 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta universidad, convocado por Resolución de 8 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24). («BOE» 19-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir cuatro plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo por el sistema de concurso-oposición libre, así como la fecha del comienzo de los ejercicios. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir tres plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo por el sistema de concurso-oposición libre, así como la fecha del comienzo de los ejercicios. («BOE» 6-VI-1998.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 4 de mayo, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 4 de agosto de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 16 de junio, en la que se publicaba la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 22-VI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A y B.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de bibliotecas de los grupos A y B, vacantes en esta universidad. («BOE» 5-VI-1998.)

Escala de Especialistas Informáticos.—Resolución de 29 de mayo de1998, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos. («BOE» 13-VI-1998.)

Escala de Programadores Informáticos.—Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos

y excluidos y se nombra el tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos. («BOE» 2-VI-1998.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-VI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la comisión del concurso número 6, de la convocatoria C1/95, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la comisión del concurso número 3, de la convocatoria C3/97, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de abril de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta universidad. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso-oposición libre para la cobertura mediante contratación de carácter indefinido de la plaza de Técnico especialista de Informática y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informártica, vacante en la plantilla de personal laboral de esta universidad. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad «Miguel Hernández», de Elche

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 5-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 1 de abril de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 10 de marzo de 1998. («BOE» 28-VI-1998.)

Universidad de Murcia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-VI-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 9 de marzo, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna. («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la com-

posición de la comisión que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 28 de mayo de 1997. («BOE» 23-VI-1998.)

Escala de Auxiliares Administrativos.—Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica relación definitiva de aprobados en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad. («BOE» 6-VI-1998.)

Universidad de Oviedo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos B, C y D.—Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta universidad, entre funcionarios de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 11-VI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de dos plazas de Técnico especialista en Offset, grupo III, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico especialista en Encuadernación, grupo III, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico especialista en RMN, grupo III, con destino en el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero técnico en Telecomunicaciones, grupo II, con destino en el Servicio de Informática. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico especialista en Exposiciones y Organización de Actos Públicos, grupo III, con destino en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. («BOE» 27-V-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 11 de septiembre de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», convocada por Resolución de 22 de enero de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 29 de abril de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didática de la Expresión Plástica», convocada por Resolución de 22 de enero de 1997. («BOE» 23-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la comisión TU-598 que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza docente, convocada por Resolución de 13 de marzo de 1998. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 26-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 27 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-VI-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la del 5, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-1998.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta universidad. («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores de la de 3 de abril, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Termodinámica Aplicada. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-V-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Cuerpos y Escalas del grupo D.—Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de la plaza de Responsable administrativo del Departamento de Automática y Computación, grupo D. («BOE» 13-VI-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la corrección de errores advertidos en la convocatoria para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión (Euskera), aprobada por Resolución de 6 de marzo de 1998. («BOE» 5-VI-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se nombran las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 25 de septiembre de 1997. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-1998.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de mayo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 2 de agosto de 1997. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de febrero de 1998. («BOE» 19-VI-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta universidad, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 4-VI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 10 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara la no provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Plaza número 1.481/1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 23-VI-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 16-VI-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias dependientes de la Diputación Provincial de Valencia. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 25-VI-1998.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrita al Departamento Psiquiatría, Radiología y Medicina Física e Historia de la Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Radiodiagnóstico en el Hospital del Río Hortega, de Valladolid. («BOE» 21-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 5 de enero de 1998. («BOE» 17-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 2 de octubre de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución de 13 de abril de 1998. («BOE» 20-VI-1998.)

UNIVERSIDAD DE VIGO

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de profesorado, convocada por Resolución de 5 de septiembre de 1997. («BOE» 13-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de profesorado, convocada por Resolución de 5 de septiembre de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta universidad, convodadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 5 de noviembre de 1997. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 29 de julio de 1997. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, sobre corrección de errores de la de 26 de marzo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de 29 de julio de 1997. («BOE» 20-VI-1998.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con el Reino de Marruecos, corresponde proceder a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria Hispano-Marroquí.

Con tal finalidad, y conforme a lo previsto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio mediante la publicación de convocatoria específicas de la Agencia

Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Convocar el Programa de Cooperación Interuniversitaria Hispano-Marroquí que prevé la concesión de ayudas para las modalidades siguientes:

a) Proyectos de investigación, formación y gestión.
b) Acciones complementarias.
c) Becas de formación para graduados marroquíes.

Segundo.—Facultar al Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, ejecución y desarrollo de esta convocatoria.

Estas ayudas se regirán por las siguientes normas:

Condiciones generales

a) Proyectos de investigación, formación y gestión.—Las subvenciones para proyectos de investigación, formación y gestión se destinarán a facilitar la puesta en común de los recursos de investigación de los dos países.

Los proyectos que se presenten en el marco de este programa deberán ser elaborados conjuntamente por equipos marroquíes y españoles, de acuerdo con las condiciones exigidas por cada parte y ser presentadas ante los organismos designados en cada país.

b) Acciones complementarias.—Las subvenciones para acciones complementarias se destinarán a la organización de seminarios, manifestaciones científicas y culturales, y el envío de misiones de expertos, particularmente en el marco de la cooperación institucional y podrán ser un apoyo complementario a la realización de los proyectos de sectores prioritarios, previstos en el apartado 4.1 de esta convocatoria.

La solicitud puede presentarse de forma individual por el responsable de la acción, bien sea español o marroquí, avalado por la entidad en la que presta sus servicios, pero sin que esté subordinada a la obligación de contar con un corresponsable del otro país.

c) Las becas previstas en el programa se destinan a graduados marroquíes vinculados a los proyectos a los que se refiere el apartado a).

1. *Solicitantes y participantes*

1.1 Podrán presentar solicitudes, como investigadores responsables de los proyectos y acciones complementarias, los investigadores en posesión del grado de Doctor, adscritos con carácter permanente a entidades españolas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que tengan finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

1.2 Dichas entidades se responsabilizarán de las solicitudes, percibirán las subvenciones y, en consecuencia, asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

1.3 En el equipo de investigación, además del investigador responsable, podrán participar otros investigadores adscritos al mismo o a otro centro de investigación que realicen funciones de investigación y estén en posesión de titulación superior.

Asimismo, podrán participar becarios de investigación de los Programas Nacional o Sectorial de Formación de Personal Investigador en España, o becarios cuyas becas

sean homologables a la de los citados programas en cuanto a dotación, duración y proceso de selección público.

En el caso de Doctores que tengan un contrato por obra o servicio determinado adscrito a un proyecto, sólo podrán participar en aquellos casos en los que el investigador responsable de la ayuda sea, al mismo tiempo, el investigador principal del proyecto y, tanto el proyecto como la ayuda solicitada tengan por objeto el mismo proyecto de investigación.

1.4 El personal investigador participante, a excepción de los becarios, habrá de estar vinculado por relación funcionarial o laboral con alguna entidad de las descritas en el apartado 1.1. Dicho vínculo habrá de mantenerse durante el período de ejecución del proyecto. En caso de que la vinculación con la entidad finalizase durante el período de ejecución del proyecto solamente podrá participar en el mismo hasta dicha fecha.

1.5 En todo caso, deberá existir, por cada proyecto, un responsable español y otro marroquí, quienes se encargarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. *Formalización de solicitudes*

2.1 Las solicitudes, dirigidas al Director general del ICMAMPD, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en modelos normalizados, un ejemplar en español y otro en francés, bien en España (Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), bien en Marruecos (Rectorat de l'Université Mohamed V-Agdal. 3, rue Michlifen. Agdal. B.P. 554. Chellah), según estimen más conveniente los investigadores principales, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. En ningún caso –y para evitar duplicaciones innecesarias– se presentarán las solicitudes y documentación requerida en las dos sedes del Comité.

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la Dirección General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo.

2.2 Para la formalización de las solicitudes se requerirán los siguientes documentos, que deberán presentarse en español y francés:

2.2.1 Proyectos nuevos:

a) Solicitud de subvención, en el impreso normalizado correspondiente, en el que se harán constar los datos del proyecto, con las becas asociadas al mismo, o acción complementaria, la ayuda solicitada y extracto del currículum vitae de todos los componentes del equipo investigador. El impreso de solicitud deberá llevar la firma del representante legal de la entidad a la que esté adscrito el investigador responsable.

b) Memoria (máximo diez páginas) en la que se haga constar de forma concisa y clara los objetivos del proyecto o acción complementaria.

c) Si la solicitud se presenta en Marruecos deberá aportarse carta de conformidad con el proyecto del representante legal de la institución española y de su investigador principal.

d) Si se presenta en España deberá aportarse, asimismo, la carta de conformidad con el proyecto del representante legal de la institución marroquí y de su investigador principal.

2.2.2 Solicitud de prórroga.–Para solicitar la prórroga por un año, del proyecto aprobado en la convocatoria anterior, se presentarán, en español y en francés, los documentos siguientes:

a) Impreso de solicitud de prórroga debidamente cumplimentado.

b) Memoria justificativa en la que se detallen los objetivos alcanzados con la subvención concedida y objetivos que se van a alcanzar durante el período para el que se solicita la prórroga.

c) Si la solicitud se presenta en Marruecos deberá aportarse carta de conformidad con el proyecto del representante legal de la institución española y de su investigador principal.

d) Si se presenta en España deberá aportarse, asimismo, la carta de conformidad con el proyecto del representante legal de la institución marroquí y de su investigador principal.

e) Certificaciones de los representantes legales de las instituciones solicitantes de haber procedido a la justificación que acredite la aplicación de la subvención obtenida anteriormente para el proyecto a los fines para los que fue concedida.

2.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución se requerirá al investigador responsable para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

3. *Características y cuantía de las subvenciones*

3.1 La duración de los proyectos conjuntos será de un año, que se podrá prorrogar cuando el proyecto sea de interés especial para ambos países. Las prórrogas se solicitarán en las convocatorias anuales sucesivas, con arreglo a las condiciones que en las mismas se especifiquen, y, en ningún caso, la duración total del proyecto podrá superar los tres años: Primera solicitud y dos prórrogas.

La gestión de las ayudas será competencia de la Dirección General del ICMAMPD.

3.2 A los efectos de financiación, la parte española abonará:

3.2.1 Gastos de viaje a Marruecos de los investigadores españoles por el trayecto más corto y la tarifa más económica, desde el lugar de residencia a la ciudad de destino, con un máximo de dos viajes por proyecto y año.

3.2.2 Gastos de estancia en España de los investigadores marroquíes, con una duración máxima de dos semanas al año por investigador, de conformidad con las cantidades siguientes: 60.000 pesetas semanales o 13.000 pesetas diarias cuando la estancia sea inferior a cinco días.

3.2.3 Becas para estancias de formación de graduados marroquíes, de uno a tres meses de duración, para realizar trabajos relacionados con el proyecto de investigación propuesto en laboratorios españoles. La cuantía de la asignación mensual será de 131.000 pesetas y seguro de asistencia médica, primaria, no farmacéutica, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

3.2.4 Gastos derivados de la adquisición de material inventariable, bibliográfico o informático, para el equipo marroquí, por un importe máximo de 700.000 pesetas.

3.2.5 La cantidad que se estime procedente, en el caso de las solicitudes de acciones complementarias, con una cantidad máxima de 2.000.000 de pesetas.

La parte marroquí, a su vez, abonará:

3.2.6 Gastos de viaje a España de los investigadores marroquíes, con un máximo de dos viajes por proyecto y año.

3.2.7 Gastos de estancia en Marruecos de los investigadores españoles, con un máximo de una semana por investigador y año, según las especificaciones siguientes:

3.500 dirhams por estancia de una semana.

500 dirhams por día, si la estancia es inferior a cinco días.

3.3 Abono de las subvenciones.—Las cantidades totales que se concedan correspondientes a los capítulos 3.2.1 (viajes de investigadores españoles a Marruecos),

3.2.2 (estancias en España de investigadores marroquíes) y 3.3.3 (becas de formación para graduados marroquíes) se transferirán íntegramente a la institución española que acoge el proyecto.

La cantidad concedida para la adquisición de material inventariable, bibliográfico o informático, apartado 3.3.4, se transferirá en su integridad a la institución marroquí que acoge el proyecto.

En el caso de las acciones complementarias, apartado 3.2.5, la cantidad concedida se transferirá en su integridad a la institución solicitante (española o marroquí).

3.4 Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, con procedimiento único y de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente Resolución.

3.5 Las subvenciones correspondientes a este programa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134-A448 y 12.103.134-A496 para el año 1998.

3.6 La ayuda concedida, en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos y privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario.

3.7 En caso de que el beneficiario obtenga subvenciones o ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, deberá comunicarlo a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

4. *Evaluación y selección de los proyectos y acciones complementarias*

4.1 Cualquier tema de investigación tendrá cabida en el marco de este programa de cooperación. No obstante, se considerarán prioritarios los siguientes:

a) Gestión Universitaria y de la Investigación.
b) Tecnologías de la Producción y de la Comunicación:

Tecnologías de la Producción.
Tecnologías de los Materiales.
Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

c) Ciencias de la Vida y Recursos Naturales:

Biotecnología.
Agronomía.
Tecnología de Alimentos.
Medicina y Farmacia.

d) Ciencias Económicas:

Economía Aplicada.
Gestión y Administración de Empresas.

e) Ciencias Sociales:

Demografía.
Ciencias Políticas.
Análisis Geográfico Regional.

f) Ciencias Humanas:

Relaciones Contemporáneas Hispano-Marroquíes.
Patrimonio Histórico y Cultural.
Ciencias de la Educación.
Lengua y Literatura.

g) Ciencias Exactas y Experimentales.

4.2 Las propuestas serán evaluadas, por separado, en España y en Marruecos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad científica y viabilidad de la propuesta, de acuerdo al potencial investigador de los equipos solicitantes y a la existencia previa de relaciones científicas entre los mismos.

Actividad investigadora desarrollada previamente por los responsables de las solicitudes.

Adecuación de la propuesta a los temas prioritarios del programa.

Presencia de jóvenes investigadores en equipos científicos consolidados.

Adecuación de la solicitud de financiación a los objetivos propuestos.

4.3 Un comité de selección, compuesto por representantes de ambos países, presentará una propuesta de cofinanciación. La representación española en el comité estará integrada por el Director general y el Subdirector general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, el Consejero Cultural y de Cooperación de la Embajada de España en Rabat, así como por tres Profesores universitarios. La determinación de los representantes marroquíes, cuyo número no excederá el de los representantes españoles, corresponde a las autoridades marroquíes competentes.

5. *Resolución*

5.1 La concesión o denegación de las subvención se realizará por Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose como desestimadas las que no se relacionen en la misma, sin perjuicio de que dicha decisión sea comunicada a los interesados.

5.2 La resolución de concesión se producirá en un plazo no superior a seis meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse resolución en el plazo señalado, o su prórroga, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas.

5.3 La resolución de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su comunicación (publicación/notificación), conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción.

6. *Justificación y seguimiento*

6.1 Los investigadores responsables de los proyectos y acciones complementarias subvencionados deberán remitir, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de los mismos, un informe sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de investigación llevadas a cabo, especificando los logros científicos conseguidos.

Dicho informe deberá tener la conformidad del representante legal de la entidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto o acción.

6.2 El Comité Mixto Interuniversitario podrá, en cualquier momento, llevar a cabo una evaluación de los trabajos en curso, confiando a expertos una encuesta para conocer sobre el terreno el estado de un determinado proyecto.

El Comité Mixto podrá acordar la suspensión o la interrupción de la subvención a un proyecto cuyo desarrollo no considere satisfactorio.

6.3 Las subvenciones obtenidas en el marco del presente programa están sujetas a la justificación económica de la financiación otorgada. Las entidades mencionadas

en los puntos 1.2 y 3.3 deberán, por ello, presentar las justificaciones que acrediten la aplicación de las subvenciones a sus fines.

6.4 Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedarán sujetos al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y a facilitar la información que sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

6.5 Para todos los extremos no previstos en la presente Resolución de convocatoria regirá con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre; el Real Decreto 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 5 de junio de 1998.–El Presidente, P. D. (Resolución de 23 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), el Secretario general, *Luis Espinosa Fernández.*

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

(«BOE» 25-VI-1998.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ESCUELA OFICIAL DE TURISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 179), por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a los estudios de enseñanzas turísticas especializadas,

Esta Dirección resuelve lo siguiente:

Primero.–El ingreso en la Escuela Oficial de Turismo, así como en los centros no estatales adscritos a la misma se realizará tras la superación de pruebas de aptitud.

Segundo.–Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber superado con evaluación positiva el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
2. Estar en posesión del título de Técnico Especialista correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado en las ramas de: «Hostelería y Turismo», «Servicios a la Comunidad», «Administrativa y Comercial» o «Imagen y Sonido», así como cualquier otra rama de acceso a las enseñanzas de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
3. Podrán acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo y a los centros no estatales adscritos a la misma quienes acrediten:

a) Haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Haber superado las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

c) Los titulados universitarios.

d) Los titulados equiparados u homologados, por disposición de carácter general, a nivel de enseñanza universitaria.

Tercero.—Las pruebas a que se refiere el apartado primero constarán de los siguientes ejercicios, garantizándose el anonimato en las pruebas escritas:

1.° Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones de primer y segundo grado, sistema de ecuaciones, reglas de tres y proporcionalidad.

2.° Contestación, en el tiempo máximo de treinta minutos, a un test de sesenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de uno de los siguientes idiomas a elección del alumno: Inglés, francés o alemán

3.° Constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos pudiendo el alumno tomar notas durante la exposición.

b) Entrevista con algún miembro del Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos.

Cuarto.—Los tres ejercicios serán calificados entre 0 y 10 puntos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse en cada uno de ellos una puntuación mínima de 4 puntos, quedando automáticamente excluido aquel candidato que no obtenga dicha puntuación. La calificación de apto se obtendrá cuando el promedio de las puntuaciones de los tres ejercicios realizados sea de 5 puntos o superior a 5.

Junto a la declaración de apto o no apto constará en las calificaciones el promedio obtenido por el alumno en los ejercicios.

Una vez obtenidas las calificaciones se harán públicas por el Tribunal, debiendo remitir los centros no estatales, a la Escuela Oficial de Turismo, las actas incluyendo nombre y apellidos de los alumnos, documento nacional de identidad, notas numéricas en cada ejercicio y promedio final.

Quinto.—1.° En todo caso los centros no estatales adscritos deberán hacer constar en las convocatorias el número de plazas convocadas para alumnos, con indicación de las que se reserven a quienes acrediten reunir los requisitos del apartado segundo.3) de la presente Resolución, y adaptarán los plazos de presentación de instancias, modelos de solicitudes y documentación que se requiere a los alumnos aspirantes al ingreso en los centros no estatales a los que se señalan para los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo en el apartado noveno de la presente Resolución.

2.° La selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Para los aspirantes a los que se refiere el apartado segundo.3.a) mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán.

b) Para los aspirantes a los que se refiere el apartado segundo.3.b) mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán.

c) Para los aspirantes a los que se refiere el apartado segundo.3.c) mejor expediente académico en la carrera superior cursada, mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán, y mayor experiencia en el sector turístico.

d) Para los aspirantes a los que se refiere el apartado segundo.3.d) mejor expediente académico, mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán, y mayor experiencia en el sector turístico. En caso de candidatos de nacionalidad no española, deberán acreditar el dominio del idioma castellano.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y a los estudios complementarios debidamente acreditados, pudiendo el Tribunal solicitar una prueba que se desarrollará en el idioma que corresponda.

Si no se cubrieran las plazas reservadas a estos candidatos se incrementará el cupo de las reservadas para el examen de ingreso.

Sexto.—Las pruebas de aptitud para el acceso a los centros no estatales adscritos se celebrarán entre el 5 y el 9 de octubre de 1998, comenzando a las nueve treinta horas de la mañana y continuando en los días laborables sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes preinscritos.

Séptimo.—1.° La Escuela Oficial de Turismo fija el número de 120 plazas en régimen de enseñanza oficial para el primer curso de la carrera TEAT durante el curso académico 1998/1999 y un número no determinado de plazas en régimen de enseñanza libre.

2.° La Dirección de la Escuela Oficial de Turismo convoca exámenes de ingreso para cubrir 40 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen de enseñanza libre, para alumnos de primer curso, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo, 1 y 2, de la presente Resolución.

3.° Las 80 plazas restantes de enseñanza oficial se distribuirán de la siguiente forma:

a) Cinco, para quienes acrediten haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Sesenta y cinco, para quienes acrediten haber superado las pruebas de selectividad para acceso a facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Cinco, para quienes acrediten tener un título de Enseñanza Universitaria.

d) Cinco, para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación, siempre que acrediten el dominio del castellano y cumplan los mismos requisitos exigidos a los alumnos españoles.

Si no se cubrieran estas plazas se incrementará el cupo de las 40 reservadas para el examen de ingreso.

Octavo.—Los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, de Madrid), y comenzarán el día 15 de septiembre, a las nueve treinta horas, continuando en los días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos. Los candidatos que opten por no presentarse al examen de ingreso no podrán solicitar la devolución de los derechos de examen.

Noveno.—1.° El plazo de presentación de instancias expira el día 12 de agosto de 1998.

2.° Los candidatos que concurran a la convocatoria por el turno de examen para cubrir las 40 plazas mencionadas en el apartado séptimo.2 formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que habrán de presentar en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid 28028.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

Una fotografía tamaño carné.

Documento o fotocopia que acredite la posesión del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 0300304046 del Banco Exterior de España, calle Alcalá, número 150, agencia número 13, 28028 Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, ente público, la cantidad de 12.480 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.° Los candidatos que concurran a la convocatoria por el turno para cubrir 80 plazas por inscripción directa, mencionadas en el apartado séptimo.3 formularán instancia modelo del anexo II, acompañada de los documentos allí especificados.

En caso de que algún candidato no pudiera aportar el documento acreditativo de haber superado el curso COU, deberá hacerlo obligatoriamente en el momento

de formalizar la matrícula, ya que en caso contrario no podrá acceder a los estudios de TEAT, aunque haya aprobado la prueba de acceso.

Décimo.—Plazos de matrícula para los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo:

Régimen de enseñanza oficial:

Alumnos admitidos en 1.º y 2.º cursos: Del 28 de septiembre al 5 de octubre, ambos inclusive.

Alumnos de 3.er curso: Del 21 al 25 de septiembre, ambos inclusive.

Régimen de enseñanza libre:

Del 15 al 30 de octubre, ambos inclusive.

El traslado de matrícula de otras Escuelas para enseñanza oficial sólo se admitirá con carácter excepcional y previa justificación de los motivos en que se fundamente su necesidad. La admisión se realizará en la medida en que existan vacantes disponibles.

Para enseñanza libre no existirá limitación de admisiones.

Las solicitudes de traslado se presentarán del 4 al 22 de septiembre.

Undécimo.—La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, de diez a doce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en la Escuela Oficial de Turismo deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de matrícula que se facilitará en la Conserjería de la Escuela, acompañado de los siguientes documentos:

a) Para enseñanza oficial:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Tres fotografías tamaño carné.

Certificado médico oficial de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 0300304046 del Banco Exterior de España, calle Alcalá, número 150, agencia número 13, 28028 Madrid, titular Escuela Oficial de Turismo, las cantidades que correspondan de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10).

b) Para enseñanza libre:

Presentarán la misma documentación, excepto el certificado médico.

Los alumnos que ya estuvieron matriculados en la Escuela Oficial de Turismo en años anteriores, tanto para la enseñanza oficial como para la libre, presentarán únicamente el impreso de matrícula debidamente cumplimentado, junto con el citado justificante de ingreso en el Banco Exterior de España y dos fotografías tamaño carné.

Duodécimo.—1.º Los alumnos oficiales vendrán obligados, para mantener su condición de alumnos oficiales, a tener una asistencia mínima a clase al mes de un 80 por 100 en cada una de las asignaturas en las que se encuentren matriculados. En caso de incumplir esta obligación perderán su condición de oficial, pasando al régimen de libre y no tendrán derecho a devolución de ingresos.

2.º No podrá admitirse la asistencia a clase de los alumnos matriculados en régimen de enseñanza libre en ninguno de los cursos de la carrera, dadas las limitaciones de capacidad de la Escuela.

Disposición adicional única.

Desde el momento que la Escuela Oficial de Turismo sea adscrita a una Universidad de Madrid y autorizada a impartir las enseñanzas conducentes a obtener el título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, en el curso académico 1998-1999, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, el acceso

a dichos estudios se regirá por las normas generales vigentes para el acceso a los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Diplomado Universitario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director, *Manuel Figuerola Palomo.*

ANEXO I

Don ..... Nacido en ..... el .....
de ..... de ..... Nacionalidad ..... Documento nacional de identidad o pasaporte ..... Domicilio en .....
Teléfono ..... Titulación ..... Idioma en que desea examinarse (inglés, francés o alemán) y que cursará durante la carrera además de un segundo idioma .....
Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....
(Táchese lo que no proceda.)

EXPONE: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1998-1999, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en el apartado segundo de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 0300304046 del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, la cantidad de 12.480 pesetas en concepto de derechos de examen.

SOLICITA: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

....., a ..... de ..... de 1998.
(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo de Madrid.

ANEXO II

Don ..... Nacido en ..... el .....
de ..... de ..... Nacionalidad ..... Documento nacional de identidad o pasaporte ..... Domicilio en .....
Teléfono ..... Titulación .....
Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....
Idiomas que desea cursar en la carrera (inglés, francés o alemán) .....

EXPONE: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1998-1999, como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña la documentación que se especifica al dorso.

SOLICITA: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

....., a ..... de ..... de 1998.
(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo de Madrid.

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente):

a) Mayores de veinticinco años:

☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

☐ Fotocopia compulsada del documento acreditativo de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad.

☐ Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turismo (en su caso).

☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite sus calificaciones escolares en los idiomas inglés, francés y/o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

b) Alumnos que han superado la prueba de Selectividad para acceso a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

☐ Fotocopia compulsada de la certificación de haber superado la prueba de Selectividad.

☐ Fotocopia compulsada de las calificaciones académicas obtenidas en el COU en los idiomas inglés, francés y/o alemán.

☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite los estudios complementarios de inglés, francés y/o alemán.

c) Titulados superiores:

☐ Fotocopia compulsada del título académico de la carrera superior cursada.

☐ Fotocopia compulsada de las certificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés y/o alemán en la enseñanza secundaria o de los estudios complementarios hechos en alguno de estos idiomas.

d) Becarios extranjeros:

☐ Documento acreditativo de su condición de becario.

☐ Documento que acredite reunir algunas de las condiciones que se exigen a los españoles para el acceso directo y que se reseñan en los tres apartados anteriores.

☐ Certificación compulsada de equivalencia de los estudios realizados especificando, en las certificaciones académicas de los cursos realizados que se acompañen, la escala de valoración utilizada que detalle la nota máxima alcanzable y la mínima exigible, así como el programa detallado del plan de estudios realizado, indicando expresamente las horas lectivas y la duración del mismo, sellado y firmado por la autoridad académica del centro en el que han cursado sus estudios.

☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite las calificaciones obtenidas en los idiomas inglés, francés y/o alemán.

☐ Certificación compulsada que acredite un conocimiento profundo del castellano para aquellos alumnos que no sean hispano-parlantes.

(«BOE» 28-VI-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, prevé en su disposición adicional primera que el Ministerio de Educación y Cultura podrá promover fórmulas de colaboración con las autoridades educativas titulares de centros extranjeros en España para el establecimiento de currículos integrados de sistemas educativos extranjeros y del sistema educativo español, cuya superación conduzca a la obtención simultánea de títulos académicos extranjeros y españoles.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 56.2 que en los colegios de Educación Primaria que se determine podrán existir secciones lingüísticas, previo convenio con las instituciones internacionales correspondientes, y en las que se podrá impartir una parte del currículo en la lengua elegida y se organizarán las actividades complementarias necesarias para alcanzar los objetivos lingüísticos pretendidos.

Con fecha 1 de febrero de 1996, y dentro del marco del Convenio Cultural entre el Gobierno de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de 12 de julio de 1960, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y «The British Council» para establecer un marco de cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan al final de la educación obligatoria a la obtención simultánea de los títulos académicos de ambos países.

En el marco de la normativa citada se dictó por la Dirección General de Centros Escolares, por delegación, la Orden de 1 de marzo de 1996 («BOMEC» del 18), creando las secciones lingüísticas de lengua inglesa que se relacionaban en el anexo de la misma en los colegios de Educación Primaria que se habían determinado entre ambas partes en la cláusula quinta del mencionado Convenio, si bien tal disposición adoloce de un vicio de incompetencia que debe ser subsanado.

Por otra parte, el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de enseñanza no universitaria, ha efectuado el traspaso a dicha Comunidad Autónoma de algunos centros incluidos en dicho anexo, por lo que la determinación de los mismos debe ser atribuida ya a la competencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Conforme a todo ello, he dispuesto:

Primero.—Se crean las secciones lingüísticas de lengua inglesa en los colegios de Educación Primaria que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con indicación de los Institutos de Educación Secundaria a los que están adscritos.

Segundo.—En dichos centros se impartirá el currículo integrado previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y «The British Council» de 1 de febrero de 1996, conforme determine la correspondiente Orden de la Ministra de Educación y Cultura.

Tercero.—La admisión de alumnos en los centros antes citados se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

Cuarto.—Queda sin efecto lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1996, sobre creación de secciones lingüísticas, dictada por delegación por la Directora general de Centros Escolares («BOMEC» del 18).

Madrid, 10 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, *Francisco López Rupérez.*

Ilmos. Sres. Director general de Centros Educativos y Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Colegios de Educación Primaria en los que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa	Provincia	Institutos de Educación Secundaria a los que están adscritos
CP «Benjamín Palencia». Carretera de Circunvalación, s/n. 02006 Albacete. Código 02000842.	Albacete.	IES número 5. Méjico, s/n. 02006 Albacete. Código 02004008.
CP «Ventanielles». Plaza Lago Enol, s/n 33010 Oviedo. Código 33021471.	Asturias.	IES «Pérez de Ayala». Guillén Lafuerza, s/n. 33010 Oviedo. Código 330133036.
CP «Atalia Natalhoyo». Camino Fábrica de Loza, s/n. 33212 Gijón. Código 330200570.	Asturias.	IES número 7. Juan Carlos I, s/n. 33212 Gijón. Código 33022359.
CP «Comuneros de Castilla». Padre Victoriano, s/n. 05005 Ávila. Código 05005565.	Ávila.	IES «Vasco de la Zarza». Valladolid, 17. 05005 Ávila. Código 05000737.
CP «Luis de Morales». Juan Nogre, s/n. 06005 Badajoz. Código 06000599.	Badajoz.	IES «Rodríguez Moñino». República Dominicana, s/n. 06011 Badajoz. Código 06000939.
CP «Jueces de Castilla». Antonio José, s/n. 09006 Burgos. Código 09007945.	Burgos.	IES «Comuneros de Castilla». Batalla de Villalar, s/n. 09006 Burgos. Código 09007741.
CP «Hispanidad». Avenida Dulcinea, s/n. 10005 Cáceres. Código 10000919.	Cáceres.	IES «Al-Qázeres». Avenida Cervantes, s/n. 10005 Cáceres. Código 10007707.
CP «Eloy Villanueva». Barrio Bolado. 39012 Monte (Santander). Código 39006790.	Cantabria.	IES «Cantabria». Camino Albericia-Sardinero, s/n. 39012 Monte (Santander). Código 39011323.
CP «Federico García Lorca». Avenida Reyes Católicos, s/n. 51002 Ceuta. Código 51000171.	Ceuta.	IES «Siete Colinas». Llano de las Damas, s/n. 51002 Ceuta. Código 51000298.
CP «José María de la Fuente». Alemania, 5 y 7. 13004 Ciudad Real. Código 13001157.	Ciudad Real.	IES «Torreón del Alcázar». Avenida Torreón, s/n. 13004 Ciudad Real. Código 13004456.
CP «Juan Alcalide». Travesía de las Cruces, 25. 13300 Valdepeñas. Código 13004006.	Ciudad Real.	IES «Francisco Nieva». Avenida de Estudiantes, s/n. 13300 Valdepeñas. Código 13004766.
CP «El Carmen». Plaza del Carmen, 4. 16001 Cuenca. Código 16000802.	Cuenca.	IES «San José». Buenavista, s/n. 16002 Cuenca. Código 16000991.
CP «Ocejón». Doctor Layna Serrano, 14. 19002 Guadalajara. Código 19002822.	Guadalajara.	IES «Antonio Buero Vallejo». Enrique Fluiters Agudo, s/n. 29003 Guadalajara. Código 19002597.
CP «San Vicente». Plaza de San Vicente, 1. 22002 Huesca. Código 22002351.	Huesca.	IES «Sierra de Guara». Ramón J. Sénder, 4. 22005 Huesca. Código 22002521.
CP «Quevedo». Avenida San Ignacio de Loyola. 24010 León. Código 24005811.	León.	IES «Eras de Renueva». Avenida Peguerinos, s/n. 24008 León. Código 24017904.
CP «El Quijote». Puerto Pilas, s/n. 28031 Madrid. Código 28042796.	Madrid-Centro.	IES «Villa de Vallecas». Puerto Pilas, s/n. 28031 Madrid. Código 28040751.
CP «San Juan Bautista». Sorzano, s/n. 28044 Madrid. Código 28030472.	Madrid-Centro.	IES «San Juan Bautista». San Nemesio, s/n. 28043 Madrid. Código 28028465.
CP «Ciudad de Jaén». Camino del Río, s/n. 28041 Madrid. Código 28004904.	Madrid-Centro.	IES «Ciudad de Jaén». Camino del Río, 25. 28041 Madrid. Código 28032481.

Colegios de Educación Primaria en los que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa	Provincia	Institutos de Educación Secundaria a los que están adscritos
CP «Severo Ochoa». Avenida de los Ángeles, s/n. 28903 Getafe. Código 28028386.	Madrid-Sur.	IES «Laguna de Joarzel». Avenida Vascongadas, s/n. 28903 Getafe. Código 28039827.
CP «Cervantes». Barrio El Lavadero, s/n. 28940 Fuenlabrada. Código 28026523.	Madrid-Sur.	IES «Joaquín Araújo». La Fuente, s/n. 28940 Fuenlabrada. Código 28042048.
CP «Parque Lisboa». La Paz, s/n. 28924 Alcorcón. Código 28028325.	Madrid-Sur.	IES «Parque Lisboa». La Paz, s/n. 28924 Alcorcón. Código 28038859.
CP «Pío Baroja». Avenida de Europa, s/n. 28915 Leganés. Código 28028210.	Madrid-Sur.	IES «Isaac Albéniz». Rey Pastor, s/n. 28914 Leganés. Código 28039839.
CP «José Bergamín Gutiérrez». 28660 Boadilla del Monte. Código 28041640.	Madrid-Oeste.	IES «Boadilla». Santillana del Mar, 22. 28660 Boadilla del Monte. Código 28041378.
CP «Félix Rodríguez de la Fuente». Avenida de España, s/n. 28820 Coslada. Código 28041743.	Madrid-Este.	IES «Coslada II». Avenida de Madrid, 24. 28820 Coslada. Código 28045037.
CP «Julio Pinto Gómez», sector Descubridores. 28770 Tres Cantos. Código 28035391.	Madrid-Norte.	IES «José Luis San Pedro». Avenida de la Vega, s/n. 28760 Tres Cantos. Código 28035317.
CP «Prácticas Mixto». Avenida Primero de Abril. 29805 Melilla. Código 52000105.	Melilla.	IES «Enrique Nieto». Huerta de Salama, s/n. 29800 Melilla. Código 52000415.
CP «Infante Don Juan Manuel». Alberto Sevilla, 6. 30011 Murcia. Código 30009447.	Murcia.	IES «Floridablanca». Miguel Hernández, s/n. 30011 Murcia. Código 30006161.
CP «José María Lapuerta». Covadonga, 11, barrio Peral. 30300 Cartagena. Código 30002283.	Murcia.	IES de «Barrio Peral». Barrio Peral. 30300 Cartagena. Código 30004759.
CP «Tello Téllez». Avenida de Asturias, s/n. 34005 Palencia. Código 34001455.	Palencia.	IES «Alonso Berruguete». Avenida Ponce de León, s/n. 34005 Palencia. Código 34001911.
CP «Doctor Castroviejo». Calle Duques de Nájera, s/n. 26005 Logroño. Código 26002761.	La Rioja.	IES «Duques de Nájera». Duques de Nájera, 100. 26005 Logroño. Código 26003088.
CP «San Mateo». Avenida Cipreses, s/n. 37004 Salamanca. Código 37005381.	Salamanca.	IES «Francisco Salinas». Romero, s/n. 37004 Salamanca. Código 37009271.
CP «Calvo Sotelo». Santa Teresa de Jesús, 14. 40004 Segovia. Código 4003290.	Segovia.	IES «María Moliner». Ávila, 1. 40004 Segovia. Código 40003666.
CP «Juan Yagüe». Cid Campeador, s/n. 42004 Soria. Código 42002574.	Soria.	IB «Virgen del Espino». Santa Teresa de Jesús, 1. 42004 Soria. Código 42002744.
CP de Prácticas. Carretera Alcañiz. 44003 Teruel. Código 44003120.	Teruel.	IES «Francés de Aranda». Ciudad Escolar, s/n. 44003 Teruel. Código 44003247.
CP «Gregorio Marañón». Avenida Guadarrama, s/n. 45007 Toledo. Código 45005239.	Toledo.	IES «Alfonso X». Valdehuesa, 6. 45007 Toledo. Código 45004752.
CP «Hernán Cortés». Hernán Cortés, s/n. 45600 Talavera de la Reina. Código 45004624.	Toledo.	IES «Puerta de Cuartos». Paseo Cementerio, 7. 45600 Talavera de la Reina. Código 45005461.
CP «Narciso Alonso Cortés». Carretera de la Circunvalación, s/n. 47011 Valladolid. Código 47005917.	Valladolid.	IES «Galileo». Carretera de Villabáñez, s/n. 47012 Valladolid. Código 47004986.

Colegios de Educación Primaria en los que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa	Provincia	Institutos de Educación Secundaria a los que están adscritos
CP «Miguel Delibes». La Victoria, s/n. 47009 Valladolid. Código 47004871.	Valladolid.	IES «Emilio Ferrari». Sementera, s/n. 47009 Valladolid. Código 47004585.
CP «Riomanzanas». Riomanzanas, s/n. 49002 Zamora. Código 49006627.	Zamora.	IES «Claudio Moyano». Avenida Requejo, 4. 49003 Zamora. Código 49005994.
CP «Hilarión Gimeno». Valimana, 7. 50014 Zaragoza. Código 50006220.	Zaragoza.	IES «Pedro de Luna». Universidad, 2 y 4. 50001 Zaragoza. Código 50008289.
CP «Fernando el Católico». San Vicente Ferrer, 2. 50011 Zaragoza. Código 50005963.	Zaragoza.	IES «María Moliner». San Vicente Ferrer, s/n. 50011 Zaragoza. Código 50008642.

AYUDAS

Con el fin de promover e incrementar las relaciones con Iberoamérica en el ámbito de la educación no universitaria, el Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de cursos dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a profesionales de la educación de todos los países de Iberoamérica.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

Intercambiar información sobre los sistemas educativos y la formación técnico profesional, posibilitando la adaptación de las experiencias de los diversos países a las situaciones concretas de cada uno.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre los distintos países, complementando los esfuerzos internos de cada uno para beneficiar al conjunto de poblaciones.

Aportar posibles soluciones a los problemas comunes existentes en el ámbito de la educación y la formación técnico profesional.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten la mejora de la calidad de enseñanza en cada país.

Colaborar con los organismos internacionales en la realización de proyectos educativos llevados a cabo en los países iberoamericanos.

Crear una red de intercambios de experiencias y diseñar proyectos educativos internacionales.

El Programa se estructura en torno a los cursos que aparecen en el anexo I de la presente Orden.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), así como en la Orden de 26 de marzo de 1992 por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de actividades en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, que financiará un máximo de 200 participantes en los cursos que se llevarán a cabo en el indicado Programa.

Segundo.—La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

1. *Requisitos de los candidatos*

1.1 Podrán participar Directores de Áreas, Administradores, Supervisores y Planificadores que desarrollen funciones de responsabilidad en sus respectivos países, así como expertos que cooperen con los organismos e Instituciones internacionales en proyectos relacionados con los aspectos educativos tratados en los cursos.

1.2 Los solicitantes de nacionalidad brasileña deberán estar en posesión del Diploma Básico de Español como lengua extranjera (DELE).

2. *Forma y plazo de presentación de solicitudes*

2.1 Las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye como anexo II, y se presentarán, en la Embajada de España en el país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación y de la Consejería de Educación, en aquellos en que exista, en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 El plazo de presentación de las solicitudes y documentación justificativa es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. *Selección y resolución*

3.1 Las solicitudes serán evaluadas por un Comité seleccionador, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad.

Un representante de la Subdirección General de Educación Permanente.

Un representante de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Un representante de la Inspección de Educación.

Un representante del CIDE.

Un representante del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Un representante de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada.

Un representante de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Secretario: Un funcionario de la Consejería Técnica de Relaciones Multilaterales de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura.

3.2 Los criterios para la selección serán los siguientes:

a) Perfil del candidato.
b) Cargo que desempeña.
c) Adecuación del perfil y del cargo al curso solicitado.
d) Autoridad nacional que avala la solicitud.
e) Proporción entre solicitudes de cada país y el número de seleccionados.
f) Proporción de candidatos de un país en función de procedencia (ciudad capital o provincias).

3.3 Teniendo en cuenta la propuesta del Comité seleccionador, el Secretario general técnico, por delegación de la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, resolverá la adjudicación de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al 31 de octubre de 1998.

Contra la resolución de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Las normas comunes a todas las ayudas serán las siguientes:

1. La Ayuda para la participación en los cursos consistirá en:

Una asignación de 150.000 pesetas.
Un seguro médico que cubre asistencia médica y hospitalaria, pero no los medicamentos.
Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa.

2. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura y la Agencia Española de Cooperación Internacional, se pondrán en contacto con los interesados, a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes, en cualquier caso, se proporcionarán los pasajes utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

3. Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del curso, una Memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la Institución en la que se haya desarrollado.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura remitirá posteriormente a la Agencia Española de Cooperación Internacional un certificado acreditativo de la presentación de la Memoria, relativo a todas las personas que hayan recibido la ayuda de dicho organismo.

La falta del envío de la Memoria podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Cuarto.—1. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura asegurará la difusión del Programa, utilizando para ello los medios de comunicación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y enviando la información

a los Ministerios gestores de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana y organismos responsables de la Formación Técnico Profesional.

2. Las ayudas con cargo al Ministerio de Educación y Cultura se imputarán al concepto presupuestario 18.02.134A.480, del ejercicio de 1998, hasta un importe máximo de 50.000.000 de pesetas.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, financiará igualmente los costes de todos los componentes de un número de ayudas hasta un importe máximo de 30.000.000 de pesetas, con cargo al concepto presupuestario 12.03.134A.486, del ejercicio de 1998.

3. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

A) *Curso de Educación Especial e Integración de los Alumnos con necesidades educativas especiales en centros educativos ordinarios*

La integración escolar se centra en el tratamiento educativo de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, procurando la incorporación en los centros educativos ordinarios a fin de que puedan alcanzar dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general.

El contenido del curso incluirá:

Información sobre el sistema educativo español.

Intercambio de experiencias entre los distintos países participantes.

Formación de carácter teórico y práctico en las Instituciones que participan en experiencias de integración escolar.

B) *Curso de Educación de las Personas Adultas*

La educación permanente se considera un principio inspirador de todo el sistema educativo a la vez que constituye un modelo integrado de acciones educativas diversificadas; en el marco de dicha educación permanente, la educación de adultos va dirigida al sector de la población adulta no susceptible de escolarización en régimen ordinario con el fin de cubrir sus necesidades formativas.

El contenido de este curso incluirá:

Formación en ejercicio del profesorado.

Funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de Formación Profesional (diseño de programaciones territoriales, contenido de los cursos, criterios de educación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

C) *Curso de Formación Permanente del Profesorado*

La formación permanente del profesorado es un factor determinante de la calidad de enseñanza. Su objetivo es la permanente adaptación del profesorado a la renovación que requiere el carácter mutable, diversificado y complejo de la educación del futuro.

El contenido del curso incluirá:

Parte teórica de introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades.

Estancia en Instituciones educativas relacionadas con la capacitación en ejercicio.

Conocimiento de Centros de Formación del Profesorado.

Intercambio de experiencias.

D) *Curso de Supervisión Educativa*

Tiene por objeto la formación para la realización de las siguientes funciones:

Garantizar el cumplimiento de las leyes.
Evaluar el sistema educativo.
Contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El contenido del curso incluirá:

Análisis y estudio comparativo de los distintos modelos de inspección.
Realización de visitas y estudios de casos prácticos.
Elaboración de informes sobre Profesores y centros.

E) *Curso sobre Diseño curricular*

La finalidad del mismo consiste en el estudio del diseño del currículo, entendido como todo aquello que el medio escolar ofrece al alumno para posibilitar su aprendizaje, los medios a través de los cuales la escuela proporciona esas oportunidades y aquellos con los que evalúa los procesos mismos de enseñanza y aprendizaje.

El contenido del curso incluirá:

El currículo en los niveles educativos no universitarios.
Material didáctico.
Visitas a centros ubicados en zonas urbanas y rurales.

F) *Curso sobre las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación*

La introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito escolar se lleva a cabo con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y capacitar a profesorado y alumnado para el uso de las herramientas de tratamiento de la información tanto informáticas como audiovisuales.

El contenido del curso, eminentemente práctico, incluirá:

Importancia y presencia de las nuevas tecnologías en las diferentes áreas.

Introducción a los aspectos técnicos de uso de ordenadores y tecnologías audiovisuales.

Metodología del uso curricular de esas tecnologías, incluyendo ejemplificaciones.

Procesos de evaluación.

G) *Curso de Formación Técnico Profesional*

Una de las características básicas de la Formación Profesional es su vinculación a las demandas del sistema productivo. La respuesta a esos requerimientos ha de

producirse construyendo una oferta de calidad que contribuya a incrementar el nivel de cualificación de los ciudadanos en un mundo cada vez más cambiante e interrelacionado.

El contenido del Curso incluirá:

La concepción de la Formación Profesional como una oferta integrada.
Metodología de detección de necesidades de cualificación.
La Formación Profesional basada en competencias profesionales.
Estructuras modulares de la formación.
Sistemas de reconocimiento de formaciones no formales.
Planificación de una oferta de Formación Profesional ligada al desarrollo local.
La formación participativa. Relaciones escuela-empresa.
La colaboración de los diversos agentes en la Formación Profesional.
Estándares de calidad en la Formación Profesional.
El reclutamiento y la formación de formadores.
Características de los centros formativos. Organización.

ANEXO II

PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA CON IBEROAMERICA 1998-99

FORMACION DE FORMADORES

PAIS IBEROAMERICANO	UNIDAD DEL MINISTERIO O INSTITUCION EN LA QUE TRABAJA EL CANDIDATO

SEÑALE EL CURSO EN EL QUE DESEA PARTICIPAR (UNICAMENTE UNO) (no pueden solicitar los becarios de años anteriores)	
[ ] A) Curso de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y su integración en centros ordinarios [ ] B) Curso de Educación de las Personas Adultas [ ] C) Curso sobre Cualificación y Formación del Profesorado [ ] D) Curso de Supervisión Educativa [ ] E) Curso de Desarrollo Curricular [ ] F) Curso sobre Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación [ ] G) Curso de Formación Técnico Profesional	FOTOGRAFIA

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO		
NOMBRE Y APELLIDOS EDAD: [ ]		Nº de pasaporte
PUESTO QUE OCUPA		
DIRECCION OFICIAL		TELEFONO: FAX: (indique el código del país y ciudad)

ESTUDIOS REALIZADOS (Adjuntar certificados)					
Clases de estudios	Nombre y dirección del Centro	Duración		Título	Fecha
		de	a		
Estudios superiores (Universidad y Facultad)					
Postuniversitarios					
Cursillos, publicaciones etc.					

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Empleo actual:	Unidad del Ministerio o Institución:
Tiempo en ese puesto:	Nombre y cargo del Superior Jerárquico inmediato:

Describa sus funciones actuales:

Capacidad, por el cargo que desempeña, de difundir y poner en práctica las experiencias obtenidas en el curso que solicita:

Empleos precedentes:

DECLARACION DEL CANDIDATO
El abajo firmante certifica que los datos que constan en este cuestionario son auténticos y completos, comprometiéndose, si la solicitud es aceptada, a seguir el programa establecido.

Fecha: ..... Firma del candidato: .....

MINISTERIO DE _____

_____

País _____

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL
Nombre de la autoridad firmante

_____

Cargo que desempeña _____

_____

Razones por las que apoya la petición del interesado

_____

_____

_____

_____

Da fe de la experiencia profesional reflejada por el solicitante. [ ]

Da fe de que la experiencia obtenida por la participación en el Programa va a ser aprovechada y difundida. [ ]

Se responsabiliza de la realización del informe preceptivo que elaborará el candidato, así como del seguimiento de las actividades desarrolladas en el país de procedencia y derivadas de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el curso. [ ]

FIRMA Y SELLO

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESPAÑA
Subdirección General de Cooperación Internacional

DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

(El recuadro de la derecha se utilizará directamente para comunicarle la decisión, por lo que rogamos consigne claramente todos sus datos: nombre y apellidos, calle, plaza, etc. LOCALIDAD Y PAÍS).

TELÉFONO: .....

FAX: .....

(indique el código del país y ciudad)

(«BOE» 11-VI-1998.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título IV hace de la mejora de la calidad un objetivo fundamental y destaca la autonomía de los centros como uno de los factores que favorecen la calidad del servicio educativo. Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su capítulo II, desarrolla los principios de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos, principios que se trasladan posteriormente a los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria aprobados por los Reales Decretos 82/1996, de 26 de enero, y 83/1996, de 26 de enero, respectivamente.

La autonomía de los centros docentes ha de ser considerada, al amparo de este marco normativo y del significado actual del concepto en un contexto educativo, como condición y, a la vez, como instrumento para la mejora de la calidad de la educación.

El comportamiento de los centros públicos como organizaciones inteligentes, capaces de aprender de la experiencia, de desarrollar y consolidar esquemas de comprensión y de acción en su orientación permanente hacia el logro de los fines, las metas y los objetivos que les son propios, requiere la realización, desde su autonomía, de ciclos completos de aprendizaje en tanto que organizaciones o instituciones y el desarrollo de procedimientos autocorrectivos que hagan posible la mejora continua de sus procesos y de sus resultados.

Sin perjuicio de las otras funciones que les asigna el ordenamiento jurídico vigente, compete a las administraciones educativas el ayudar a los centros públicos a que identifiquen cuáles son sus objetivos de mejora de la calidad, a que conozcan en qué medida se están consiguiendo tales objetivos y a que modifiquen, en fin, los procesos, de forma que puedan orientarse más eficazmente hacia la consecución de aquéllos.

De conformidad con estos planteamientos, el Ministerio de Educación y Cultura ha impulsado, con carácter experimental, la definición, el desarrollo y la aplicación del Plan Anual de Mejora en aquellos centros públicos que de forma voluntaria aceptaron la utilización de ese instrumento de gestión.

Los resultados de las diferentes ediciones del Plan Anual de Mejora han sido satisfactorios. Su aplicación ha estimulado a los centros a identificar áreas de mejora, a formular, a partir de ellas, objetivos de mejora concretos, evaluables y alcanzables en un período de tiempo previamente determinado, a implicar en el proceso al profesorado y a la comunidad educativa, a evaluar los logros del Plan y a tomar todo ello en consideración para la concepción, el desarrollo y la aplicación de un nuevo Plan.

En vista de tales resultados se considera conveniente, por medio de esta Orden, generalizar el Plan Anual de Mejora y establecer su aplicación permanente.

En su virtud, he dispuesto:

I. *Aspectos generales del Plan Anual de Mejora*

Primero.—Se establece el Plan Anual de Mejora como un instrumento adecuado para desarrollar una acción continuada de mejora de la calidad en lo concerniente, tanto a los procesos como a los resultados, de los centros docentes públicos no universitarios.

Segundo.—El concepto de Plan Anual de Mejora se integra en una nueva filosofía de gestión de lo público que destaca el papel de las personas como eje de las organizaciones, pone el acento en los procesos y en los resultados evaluables, o incluso medibles, revaloriza el gusto por el trabajo bien hecho, asume la ética de la responsabilidad ante los ciudadanos y ante la sociedad y promueve un dinamismo de las organizaciones e instituciones públicas orientado a su mejora continua. En consecuencia, éste ha de ser el marco de referencia que guíe la concepción, el desarrollo y la aplicación del Plan.

Tercero.—El Plan Anual de Mejora a que se refiere la presente Orden será de aplicación a aquellos centros docentes públicos no universitarios que opten por su implantación, y en tal aplicación tomarán parte las Direcciones Provinciales correspondientes, según se determina a continuación.

Cuarto.—Las características generales que ha de poseer el Plan Anual de Mejora son las siguientes:

a) Debe estar precedido de un diagnóstico explícito de la situación de partida del centro con relación al área o áreas prioritarias, relativas tanto a los aspectos organizacionales como a los estrictamente educativos, sobre las que se centrará el Plan.

b) La identificación de las áreas de mejora ha de ser objetiva y debe apoyarse en hechos o resultados antes que en juicios subjetivos o meras apariencias, mediante la utilización de los instrumentos adecuados.

c) Los objetivos de mejora han de ser realistas, concretos, evaluables y alcanzables en un curso escolar, sin perjuicio de que puedan integrarse como parte de un plan de mejora de carácter plurianual.

d) Debe explicitar los objetivos, los procedimientos y actuaciones previstos, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación.

e) Debe implicar a las personas, desde una orientación participativa y bajo el impulso asociado a un liderazgo efectivo por parte de la dirección del centro.

Quinto.—El Plan Anual de Mejora implica a los diferentes niveles de la Administración Educativa en la mejora continua de los centros públicos y conlleva un compromiso adicional con aquellos que se decidan a poner en marcha, de un modo ordenado y sistemático, procesos de mejora. Por ello, las Direcciones Provinciales del Departamento en función de las circunstancias y condiciones que concurran, atenderán las necesidades de apoyo personal, asistencia técnica y, en su caso, aportación económica, de conformidad con los requerimientos del Plan definido en cada centro y en función de las disponibilidades presupuestarias.

II. *Difusión y actuaciones preparatorias*

Sexto.—Los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, con la ayuda de los Jefes de los Servicios de la Inspección Educativa y de las Unidades de Programas Educativos, analizarán y programarán las actuaciones necesarias para que los centros docentes públicos de su ámbito de gestión conozcan y, en su caso, puedan implantar el Plan Anual de Mejora. Asimismo, establecerán la forma en la que se han de desarrollar los compromisos a los que se refiere el punto quinto y determinarán las unidades que habrán de estar directamente implicadas en el apoyo y asistencia técnica a los centros.

Durante el último trimestre de cada curso escolar difundirán ampliamente la filosofía, los requisitos y las posibilidades del Plan Anual de Mejora entre los centros educativos, asegurándose la disponibilidad de las unidades designadas para el asesoramiento y la consulta de los equipos directivos y de mejora de todos aquellos centros interesados en el Plan.

Séptimo.-Los equipos directivos de los centros, con la colaboración de los profesores que lo deseen, constituirán un equipo de mejora que estará especialmente implicado en la concepción, desarrollo y evaluación del Plan del centro. En primer término, se identificarán posibles áreas de mejora de la calidad del centro y se formularán un conjunto de objetivos de mejora ateniéndose a lo establecido en el punto cuarto de la presente Orden. Dicha propuesta será informada por el Claustro en el ámbito de sus competencias y aprobada por el Consejo Escolar, que respetará los aspectos de carácter docente que competen al Claustro. Para las tareas de diagnóstico, los centros docentes contarán con el asesoramiento externo de los Servicios

de Inspección Educativa, de las Unidades de Programas Educativos, o de ambos, según determinen los Directores provinciales y Subdirectores territoriales.

Octavo.—De conformidad con lo establecido en el punto quinto de esta Orden, los objetivos de mejora se incorporarán a un Plan que el Director del centro presentará formalmente al Inspector o, en su caso, al órgano que el Director provincial o Subdirector territorial determine. Dicho órgano desempeñará, a este respecto, una función de mediación ante la Administración, particularmente cuando existan objetivos cuyo logro sobrepase las posibilidades materiales de que dispone el centro o su margen de autonomía.

Noveno.-Los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, con la colaboración de los Jefes del Servicio de Inspección Educativa, y de las Unidades de Programas Educativos, analizarán las propuestas de Planes presentadas por los centros y asumirán los compromisos que, en cada caso, consideren oportunos de conformidad con lo establecido en la presente Orden.

Décimo.—Concluida la fase anterior, los equipos directivos acordarán con la Administración representada por la Inspección de Educación o el órgano que determine el Director provincial o Subdirector territorial, los objetivos que definirán el correspondiente Plan Anual de Mejora dentro del marco de la propuesta aprobada por el Consejo Escolar de que se trate. En todo caso, se respetará el ámbito de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que corresponde a los centros docentes.

La versión definitiva del Plan se incorporará, a todos los efectos, a la Programación General Anual del Centro.

III. *Seguimiento y Evaluación*

Undécimo.—El Inspector del centro y el equipo directivo acordarán la forma de realizar un seguimiento de la ejecución del Plan que contará, al menos, con una actuación conjunta por trimestre.

Los Directores provinciales y Subdirectores territoriales establecerán el modo en que el Servicio de Inspección Educativa, la Unidad de Programas Educativos, o ambos, prestarán su asesoramiento a los centros para el desarrollo, aplicación y evaluación interna de sus Planes Anuales de Mejora.

Duodécimo.—Al finalizar el curso escolar, el equipo directivo del centro, con la colaboración del equipo de mejora, evaluará el desarrollo de los procesos, el grado de consecución de los objetivos y el grado de avance del Plan en el caso de que, por su contenido, hubiese de ser plurianual. Se analizarán las causas de los aciertos y de los errores y se tomará todo ello en consideración para elaborar y desarrollar el siguiente Plan Anual de Mejora. Un resumen de dicha evaluación se incluirá en la memoria anual del centro.

Decimotercero.—La Inspección de Educación efectuará una evaluación externa de los Planes Anuales de Mejora tomando en consideración tanto los procesos e implicación del personal como los resultados, con vistas a determinar qué centros han desarrollado adecuadamente su Plan.

Decimocuarto.—Los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, al finalizar el curso escolar, remitirán a la Dirección General de Centros Educativos un informe que contendrá:

Una valoración cualitativa y cuantitativa de la aplicación de los Planes Anuales de Mejora en su ámbito geográfico de gestión.

La relación de centros cuyo Plan Anual de Mejora haya sido valorado positivamente por la Inspección Educativa.

Una descripción detallada de los mejores planes, acompañada de la justificación de dicha valoración y la indicación de los centros correspondientes.

IV. *Reconocimientos y aportaciones económicas*

Decimoquinto.—Con el propósito de incidir en una política de reconocimientos que refuerce y estimule a aquellos centros, profesores y equipos directivos implicados en Planes de Mejora, los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, al finalizar el curso escolar, se reunirán con los Directores de los centros que hayan desarrollado adecuadamente el Plan. En función de las disponibilidades presupuestarias de sus unidades, de la calidad de los procesos desarrollados por los centros y de los resultados conseguidos, podrán suplementar la asignación anual de gastos de funcionamiento vinculándolo a la implantación de un nuevo Plan.

Decimosexto.—El Ministerio de Educación y Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» la relación de centros cuyos Planes Anuales de Mejora hayan sido evaluados positivamente.

Decimoséptimo.—El Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a los programas de gasto que gestiona la Dirección General de Centros Educativos, suplementará en un millón de pesetas la asignación anual de gastos de funcionamiento a cada uno de los centros que se hayan distinguido muy especialmente por la calidad de su Plan de Mejora, de sus procesos y de sus resultados en el número que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, la Dirección General de Centros Educativos determine. Dicha asignación adicional irá destinada a financiar un nuevo Plan.

De entre las propuestas elevadas por los Directores provinciales, se efectuará una selección final por una Comisión formada por:

El Director general de Centros Educativos, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas.

El Subdirector general de Centros de Educación Infantil y Primaria.

La Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

La Subdirectora general de Educación Especial y Atención a la Diversidad.

El Subdirector general de Formación Profesional Reglada.

El Subdirector general de la Inspección de Educación.

El Subdirector general de Direcciones Provinciales.

El Secretario general de la Dirección General de Centros Educativos, que actuará como Secretario de la Comisión.

Decimoctavo.—La Dirección General de Centros Educativos promoverá la difusión de los mejores Planes Anuales de Mejora, en la forma que por ella se determine, como reconocimiento a los correspondientes centros docentes y como medio de extender las buenas prácticas de gestión educativa a fin de que otros centros puedan beneficiarse de ellas.

Decimonoveno.—Se autoriza al Director general de Centros Educativos a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Vigésimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional, Director general de Coordinación y Alta Inspección, Director general de Centros Educativos y Directores Provinciales y Subdirectores territoriales del Ministerio de Educación y Cultura.

(«BOE» 13-VI-1998.)

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, prevé la existencia de becas o ayudas de carácter especial y, entre ellas, las que se concedan por razón de servicios o prácticas a realizar por el beneficiario en el propio centro docente.

En cumplimiento de tales preceptos, tradicionalmente han venido convocándose cada curso las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los Departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando.

La extensión del ámbito de cobertura de las convocatorias generales de becas y ayudas al estudio en el nivel universitario permite mantener el nuevo enfoque dado a las Becas-Colaboración destinándolas a aquellos alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Se convocan 2.200 Becas-Colaboración para el curso 1998-1999.

Segundo.—Podrán obtener la Beca-Colaboración los alumnos universitarios que, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Haber superado las siguientes asignaturas o créditos: En el supuesto de alumnos que realicen estudios estructurados en créditos deberán haber superado el primer ciclo y al menos el 45 por 100 de los créditos que integran el segundo, con excepción de los alumnos de Medicina que deberán haber superado el 60 por 100 de los mismos.

Para el resto de los alumnos haber superado el primer ciclo y el primer curso del segundo ciclo.

c) Haber obtenido como nota media en las asignaturas o créditos a que se refieren los párrafos anteriores las calificaciones medias siguientes, en función de las diferentes titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.

5,75 puntos para alumnos de Enseñanzas Técnicas.
6,75 puntos para los alumnos de Ciencias Experimentales y de la Salud.
7,25 puntos para los alumnos de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Humanidades.

La valoración de las calificaciones obtenidas en las asignaturas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor: 10,00 puntos.
Sobresaliente: 9,00 puntos.
Notable: 7,50 puntos.
Aprobado: 5,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán, como aprobado, 5,5 puntos, y para las asignaturas o créditos adaptados, se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

En el caso de Planes de Estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencias anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.
NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
NCt = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

d) Estar matriculado para el curso 1998-1999 en enseñanza oficial en el último curso del segundo ciclo o de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.

No se concederán estas ayudas para la realización del Proyecto de fin de carrera ni para cursar sólo la asignatura que comprenda el Proyecto.

e) Presentar un Proyecto de colaboración debidamente avalado y puntuado por el Consejo del Departamento en el que éste vaya a desarrollarse. Dicho Proyecto versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando. El Proyecto describirá detalladamente las funciones que se van a realizar durante la colaboración, así como el régimen de trabajo y horario que deberá cumplir el becario.

En la valoración del Proyecto se tendrá en cuenta el contenido innovador y la aplicabilidad del trabajo a desarrollar tanto en el propio Departamento como fuera del mismo, así como la posible continuidad en futuros proyectos de investigación y la aplicación de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo.

f) Obtener una puntuación total, calculada por el procedimiento establecido en el artículo segundo.c), y quinto de la presente Orden, que le sitúe dentro del número de ayudas a conceder en el Departamento correspondiente.

Tercero.—La dotación total será de 350.000 pesetas. En esta cantidad se entiende incluido el importe de los precios por servicios académicos. Esta cuantía será igual para todos los beneficiarios.

Cuarto.—Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con las becas y ayudas de carácter general convocadas para el curso 1998-1999 por el Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Los Departamentos valorarán hasta con 4,00 puntos los proyectos de colaboración a que se refiere el apartado e) del artículo segundo. A esa puntuación se sumará la calificación acreditada por el alumno, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

Sexto.—Las solicitudes, según el modelo oficial que será facilitado por las Universidades, se presentarán en la Unidad de becas de la Universidad donde el alumno esté cursando sus estudios hasta el 30 de septiembre de 1998, inclusive. La solicitud se presentará acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal del solicitante, documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente, comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la oficina, el dígito de control y el número de la cuenta

en la que se abonará el importe de la beca y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante y de la certificación académica personal en el modelo de certificado que se acompaña con el impreso de solicitud en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el Plan de Estudios, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, el número de créditos que las integran, en su caso, así como, las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 1998-1999, especificándose que se encuentra matriculado del número de créditos o asignaturas que le restan para obtener la titulación, excepto el Proyecto fin de carrera, en su caso, y el Proyecto de colaboración evaluado por el Departamento correspondiente.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—1. A cada Universidad le corresponderá el número de Becas de Colaboración que se especifica en el anexo de la presente convocatoria.

2. Los Consejos Sociales u Órganos equivalentes distribuirán el número de becas asignado a cada Universidad entre los distintos Departamentos. Asimismo podrán adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan desajustes entre el número de becas ofertadas en cada Departamento y las solicitudes presentadas.

Octavo.—Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá en cada Universidad un Jurado de Selección integrado por los miembros designados por el Rector y presidido por un Vicerrector y en el que actuará como Secretario el Jefe de la Sección o Negociado de Becas de la Gerencia de la Universidad.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

Noveno.—El Jurado a que se refiere el artículo anterior formulará antes del 30 de octubre, la propuesta de concesión de Becas-Colaboración, dentro del cupo asignado a cada Departamento por el Consejo Social, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates.

Décimo.—En el plazo de veinte días desde la remisión de la propuesta de concesión, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa concederá las Becas-Colaboración convocadas por la presente Orden, comunicándose a los interesados y al Órgano proponente para que se hagan públicas en los tablones de anuncios de las Universidades. Posteriormente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe de las ayudas concedidas se hará efectivo con cargo al crédito 18.11.423 A 484 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Undécimo.—Los alumnos que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

c) Seguir durante el curso 1998-1999 por enseñanza oficial los estudios en los que se encuentran matriculados.

d) Prestar su colaboración durante tres horas diarias y hasta el 30 de junio de 1999 en el Departamento correspondiente sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en el proyecto de colaboración.

Duodécimo.—Los alumnos cuya solicitud haya sido objeto de denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Decimotercero.—En ningún caso el disfrute de Beca-Colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Estado o la Universidad correspondiente.

Decimocuarto.—Las Universidades velarán por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa los posibles casos de incumplimiento a los efectos de apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida.

Decimoquinto.—Los centros docentes universitarios procurarán la máxima difusión de la presente convocatoria, exponiéndola en los tablones de anuncios.

Decimosexto.—Serán supletoriamente aplicables a las Becas-Colaboración objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Decimoséptimo.—Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para aclarar las normas contenidas en la presente Orden, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

Decimoctavo.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo. Su interposición requerirá comunicación previa al Órgano que ha dictado el acto impugnado.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Unversidades e Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO

Universidades	Número de colaboración a conceder
Alcalá de Henares	30
Alicante	40
Almería	15
Islas Baleares	15
Barcelona	140
Autónoma de Barcelona	65
Politécnica de Cataluña	50
«Pompeu Fabra»	10
País Vasco	3
Cádiz	30
Castilla-La Mancha	25
Córdoba	45
Deusto	3

Universidades	Número de colaboración a conceder
Extremadura	30
Girona	10
Granada	110
Huelva	15
Jaén	20
«Jaume I», de Castellón	18
La Laguna	40
León	15
Lleida	20
Autónoma de Madrid	70
Complutense de Madrid	240
Politécnica de Madrid	75
«Carlos III», de Madrid	20
Málaga	65
Murcia	55
Navarra	15
Pública de Navarra	25
Oviedo	75
Las Palmas de Gran Canaria	20
Pontificia de Comillas	3
Pontificia de Salamanca	3
Ramón Llull	3
«Rovira i Virgili»	18
Salamanca	75
Cantabria	20
Santiago de Compostela	100
La Coruña	30
Vigo	31
Sevilla	125
Valencia	150
Politécnica de Valencia	45
Valladolid	65
Zaragoza	100
La Rioja	6
Burgos	14
«Miguel Hernández», de Elche	3
Total	2.200

(«BOE» 25-VI-1998.)

PREMIOS NACIONALES

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconseja convocar, un año más, los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación

Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 1997-1998. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, he dispuesto:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en centros españoles (Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria), en el curso 1997-1998.

Segundo.—Se podrá conceder un Premio Nacional al mejor expediente académico en cada una de las diferentes titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sin tener en cuenta las diferentes especialidades. Si el Jurado de Selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y tercer premios, así como menciones especiales con efectos exclusivamente académicos.

Quienes resultasen premiados u obtengan una mención especial recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero.—Únicamente los Premios Nacionales tendrán una dotación económica. El primer premio estará dotado con 450.000 pesetas. El segundo y tercer premio, en su caso, estarán dotados con 350.000 y 300.000 pesetas, respectivamente. La financiación se hará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.11.484.423A.

Cuarto.—Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, que será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que conste la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado: 5,5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio todavía figuren y aquellas que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto».

En el caso de estudios renovados, la valoración de cada una de las asignaturas, según el baremo anteriormente citado, se ponderará en función del número de créditos que lo integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.
NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
NCt = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

El Jurado de Selección tendrá en cuenta, en la valoración de los expedientes académicos, el currículum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros méritos académicos y científicos que puedan ser considerados.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

Quinto.—Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

b) Certificación académica personal, siendo requisito necesario que sea original o fotocopia conformada con el original, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso en que se han finalizado los estudios.

c) En aquellas titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

d) Breve curriculum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, y méritos que desee alegar, acompañado de la documentación correspondiente.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación terminará el día 30 de octubre de 1998.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—El Jurado de Selección estará constituido por:

Presidente: El Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Vicepresidente: El Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Vocales:

El Director general de Enseñanza Superior.

El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Cinco Catedráticos de Educación Universitaria, designados por el Presidente del Jurado.

Secretario: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo.—El Jurado de Selección formulará, durante el mes de abril de 1999, la propuesta de concesión, y, de acuerdo con ella, la Ministra de Educación y Cultura adjudicará los correspondientes premios. Esta Orden pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Octavo.—De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

Noveno.—La concesión de los premios y menciones se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo será destruida.

Undécimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los diplomas a los alumnos que resulten premiados.

Duodécimo.—Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su inserción en el tablón de anuncios de los centros universitarios.

Decimotercero.—Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Decimocuarto.—La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimoquinto.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Su interposición requerirá comunicación al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Decimosexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Desarrollo, Secretario general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO

Modelo de solicitud de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria 1997-1998

A) Datos personales:

....
(nombre)

.....
(apellidos)

Nacido en ....., provincia de .....,
con documento nacional de identidad número .....
y número de identificación fiscal .....

Domicilio (a efectos de notificación):

Calle o plaza ....., número .....
localidad ....., código postal .....
provincia ....., teléfono .....

B) Datos académicos:

Declara haber finalizado los estudios para la obtención del título de .....,
.....por la Universidad de .....
en el curso académico .....
Calificación del trabajo o proyecto fin de carrera .....
(Fecha de evaluación y curso académico en el que se ha superado) .....
Calificación del examen o prueba general cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate .....

De no ser necesaria, consígnese como mérito en el currículum vitae.

Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria finalizados en el curso 1997-1998.

....., ... de ..... de 199....

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

(«BOE» 25-VI-1998.)

SUBVENCIONES

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en sus artículos 23.2 y 3 que las administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de garantía social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece también que la finalidad de dichos programas es proporcionar a estos alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos. Dicha Ley señala la posibilidad de que la Administración Local pueda colaborar en el desarrollo de estos programas.

Asimismo, el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), dispone que los programas específicos de garantía social serán regulados por el Ministerio de Educación y Ciencia, en su territorio de gestión, estableciendo que dicho Ministerio promoverá la realización de estos programas con otras administraciones e instituciones públicas o privadas.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquellos que decidan incorporarse a la vida activa, y teniendo en cuenta el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, sobre enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia elabora la Orden de 12 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula los programas de garantía social, durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que se pongan en marcha en el ámbito territorial de gestión que le corresponde, a través de distintas modalidades adaptadas a las necesidades de los alumnos, en los centros educativos o en régimen de colaboración o convenio del Ministerio de Educación y Ciencia con otras administraciones o instituciones públicas o privadas.

En el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, se establece que los alumnos cuyas necesidades educativas especiales se asocien a condiciones personales de discapacidad podrán cursar los programas de garantía social en régimen de integración en los grupos ordinarios o en una modalidad específicamente organizada para ellos, igualmente, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral.

Por otra parte, el Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos o territorios en situación de desventaja

por factores sociales, económicos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole personal o social.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el desarrollo de los programas de garantía social, durante el curso 1997-1998, relacionados en el anexo que se acompaña, una vez recogidas las renuncias de los interesados y las correcciones de errores.

Segundo.—El desarrollo de los programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se regulan los programas de garantía social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y por la normativa específica que se detalla a continuación:

A) Modalidades desarrolladas en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura:

Iniciación profesional:

Instrucciones de 28 de septiembre de 1994, de las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (en lo que no hayan sido derogadas por las de 17 de abril de 1997), relativas a la implantación de programas de garantía social, en la modalidad de iniciación profesional en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Instrucciones de 17 de abril de 1997, de las Direcciones Generales de Centros Educativos y de Formación Profesional y Promoción Educativa relativas a las prácticas formativas, certificación, evaluación y documentación de programas de garantía social en la modalidad de iniciación profesional en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Aclaraciones de la Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional de 3 de diciembre de 1997.

Para alumnos con necesidades educativas especiales:

Instrucciones de la Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional de 2 de octubre de 1995, relativas a la implantación de programas de garantía social para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 1995-1996.

Aclaraciones de la Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional de 2 de diciembre de 1997.

B) Modalidades desarrolladas con otras entidades:

Iniciación profesional en centros privados concertados, formación-empleo (con corporaciones locales y asociaciones empresariales sin fines de lucro) y talleres profesionales con instituciones sin fines de lucro:

Orden de 17 de junio de 1997, de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (corporaciones locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales con instituciones sin fines de lucro.

Orden de 27 de noviembre de 1997, de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, formación-empleo (corporaciones locales y asociaciones empresariales) y talleres profesionales con instituciones sin fines de lucro.

Programas de garantía social para alumnos con necesidades educativas especiales:

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que

se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales.

Orden de 1 de octubre de 1997, de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social y planes de inserción laboral dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales, que se inicien durante el curso 1997-1998.

Instrucciones de 25 de noviembre de 1997, de la Subdirección General de Promoción y Orientación Profesional, relativas a la implantación de programas de garantía social para alumnos con necesidades educativas especiales a realizar en centros privados dependientes de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas con discapacidad, que se inicien en el curso 1997-1998.

C) Programas de garantía social desarrollados en colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid:

Los programas de garantía social, tanto en la modalidad de iniciación profesional como en la de talleres profesionales, que se desarrollen al amparo del Convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid, se regirán por las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa que al efecto se dicten.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional, Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Cultura.

Nota: Para conocer los anexos consultar el fascículo segundo del «Boletín Oficial del Estado» número 151.

(«BOE» 25-VI-198.)

AYUDAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone, en su artículo 66, que «para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos».

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, establece una clara prioridad hacia los estudios medios y superiores, dedicándose a ellos, en consecuencia, la parte más importante de los recursos disponibles en materia de becas y ayudas al estudio. No obstante, también prevé la existencia de ayudas de carácter especial y, entre ellas, las destinadas a los alumnos de Educación Infantil.

En consecuencia, y en aplicación de las disposiciones citadas, se procede a convocar para el curso académico 1998-1999 ayudas de carácter especial destinadas a alumnos de tres, cuatro y cinco años de edad que estén cursando el segundo ciclo de Educación Infantil en centros privados.

Con el fin de ir dando pasos hacia el objetivo de la gratuidad de este nivel educativo, se incrementa sensiblemente la cuantía de la ayuda, que queda fijada en 75.000 pesetas.

En su virtud, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo,

He dispuesto:

Artículo 1.

1. Se convocan, para el curso escolar 1998-1999, ayudas de hasta 75.000 pesetas cada una, destinadas a alumnos de tres, cuatro y cinco años de edad, matriculados en centros privados de Educación Infantil que estén debidamente autorizados.
2. El importe de las ayudas que se convocan por la presente Orden se financiará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación 18.11.423A.484.
3. Podrán ser solicitadas por las familias de dichos alumnos cuya renta y patrimonio no superen los umbrales establecidos en la Orden por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios en el curso 1998-1999.

Artículo 2.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo de impreso oficial, que podrá ser adquirido en los estancos.
2. Los impresos, debidamente cumplimentados y adjuntando la documentación recogida en la Orden por la que se convocan becas y ayudas de carácter general para el curso 1998-1999, se entregarán en el centro donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el curso 1998-1999. El plazo de entrega se extenderá hasta el 31 de julio de 1998, inclusive.
3. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.

1. Para la concesión de estas ayudas no se exigirá a los alumnos rendimiento académico alguno. La preferencia para la asignación de ayudas quedará determinada por el orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante; sólo en caso de igualdad de renta familiar per cápita, serán preferentes las solicitudes de renovación sobre las de nueva adjudicación.
2. Los centros docentes receptores, según el artículo 2.2, procederán a diligenciar las solicitudes de sus alumnos en el espacio previsto a tal efecto en el impreso y a remitirlas quincenalmente y, en todo caso, antes del 15 de septiembre de 1998, a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura u órganos análogos de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, quienes las examinarán para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.
3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.
4. Las Administraciones educativas competentes procederán a la selección de las solicitudes presentadas y las remitirán a la Subdirección General de Tratamiento de la Información del Ministerio de Educación y Cultura, antes del 31 de octubre de 1998.

Artículo 4.

Salvo las especificaciones contenidas en la presente Orden, regirá para estas ayudas lo dispuesto en la Orden por la que se convocan becas y ayudas de carácter general para el curso 1998-1999.

Artículo 5.

Será de aplicación a la presente convocatoria la normativa general sobre subvenciones públicas y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 6.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa se adoptarán las resoluciones y medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 7.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

(«BOE» 26-VI-1998.)

SUBSECRETARÍA

CURSO ESCOLAR

Con el fin de fijar el marco de actuación de las Direcciones Provinciales del Departamento, en el objetivo común de garantizar el adecuado comienzo del curso escolar 1998-1999, y a la vez lograr una más ajustada y eficaz utilización de los

recursos humanos y científicos disponibles, esta Subsecretariá ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I. Normas comunes a todos los niveles

1. *Cupos de profesorado*

Una vez fijadas las dotaciones de profesorado para el próximo curso escolar correspondientes a los Centros Directivos Provinciales, las Direcciones Provinciales habrán de tener en consideración en materia de personal los siguientes criterios:

1. Las plazas asignadas para atenciones generales de escolarización (cupo ordinario) no podrán ser disminuidas en favor de otras acciones educativas sin la autorización previa y expresa de la Dirección General de Personal y Servicios.
2. El número de dotaciones de Profesores pertenecientes a Cuerpos o Escalas docentes declarados a extinguir será igual al del curso anterior, excepción hecha de la disminución producida por amortización de plazas, con ocasión de vacante presupuestaria.
3. Las plazas del profesorado habrán de ser distribuidas presupuestariamente entre los «programas de gasto» que figuran en los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1998 y a las que posteriormente se hará expresa referencia. Se insiste en la importancia de tal distribución por programas como única forma de conocer el gasto real de cada uno de ellos y evitar desajustes en los créditos presupuestados. En caso de duda habrá de recabarse la oportuna información.
4. Como en cursos anteriores se mantiene la prohibición de habilitar unidades sin el conocimiento previo y autorización expresa de la Dirección General de Centros Educativos.
5. No podrá destinarse profesorado a programas educativos que no hayan sido previamente autorizados por las Direcciones Generales competentes. De producirse algún hecho de esta naturaleza será anulado, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del mismo.

2. *Comisiones de servicios*

En relación con las comisiones de servicio se manifiesta que tendrán un carácter rigurosamente excepcional, debiendo ser autorizadas expresamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

Se recuerda que la competencia para la concesión de las comisiones de servicio la tiene conferida, por delegación, la Directora general de Personal y Servicios, por lo que de no contar con su autorización, ningún Profesor podrá abandonar su puesto docente. Tan sólo podrán los Directores provinciales proceder a las adscripciones de profesorado a otros centros, en los casos que expresamente se reflejan en estas instrucciones, y en ningún caso a puestos, catalogados o no, de las Direcciones Provinciales. Para estos últimos puestos, las Direcciones Provinciales se ajustarán escrupulosamente a lo que respecto a número de dotaciones características y forma de provisión se indique en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Las comisiones de servicio se concederán, salvo que las disposiciones que las regulen establezcan otra cosa, por períodos de un año, coincidentes con el curso escolar. Tanto las Direcciones Generales como las Provinciales se abstendrán de solicitarlas una vez comenzado el curso, salvo casos excepcionales que serán apreciados por esta Subsecretaría, y cuidarán asimismo de no rescindirlas hasta finalizado el curso, dadas las negativas repercusiones que tiene sobre el alumnado, sobre el profesorado que provisionalmente desempeña la plaza, sobre el centro por la distribución horaria y sobre los cupos provinciales, altamente ajustados. En ningún caso el comi-

sionado abandonará su puesto hasta que se haga cargo de la unidad o plaza el Profesor encargado de sustituirle.

Respecto a las comisiones de servicio solicitadas por las Comunidades Autónomas se remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios, que se pondrá en contacto con la Comunidad afectada a fin de obtener de ella el compromiso previo de acreditar la totalidad de las retribuciones que pudieran corresponder al funcionario comisionado.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la norma novena de la Orden de Economía y Hacienda de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 8), el funcionario en comisión de servicio percibirá por el organismo donde presta efectivamente servicios la totalidad de sus retribuciones.

Respecto a las fechas y procedimiento para realizar las propuestas de nombramientos en comisión de servicio, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de la Directora general de Personal y Servicios dictadas para el curso 1998-1999.

3. *Normas sobre inclusión del personal en los diferentes programas de gasto en los Presupuestos Generales del Estado para 1998*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 autoriza en su artículo 2.uno los créditos incluidos en los capítulos económicos I a VIII de los estados de gasto según la distribución por programas contenida en el anexo I de la misma Ley. Conforme con ello, en la Sección 18 se distribuyen los créditos entre los diversos programas de gasto a los que a su vez se han asignado (en lo que se refiere al capítulo I) los recursos humanos disponibles.

En materia de gestión de personal este dato presupuestario supone la necesidad de situar a cada funcionario en el programa de gasto que le corresponda, lo que exige que el personal en general y en concreto el profesorado sea distribuido rigurosamente de conformidad con las funciones que le estén encomendadas entre los distintos programas de gasto que a continuación se exponen.

En ningún caso la distribución por programas vendrá determinada por el cuerpo de origen del funcionario.

En este punto se reitera la preocupación ya manifestada en Instrucciones anteriores y en circulares específicas de esta Subsecretaría, sobre la imperiosa necesidad de una correcta imputación del gasto a su correspondiente programa.

A continuación se exponen los criterios a seguir respecto a los distintos programas que afectan a la gestión de las Direcciones Provinciales y en los que se incluyen créditos para gastos de personal, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1998. Dado que el curso escolar participa de la vigencia de dos ejercicios económicos distintos, por parte de esta Subsecretaría se dictarán y comunicarán a las Direcciones Provinciales, si ello fuese necesario, las normas pertinentes que permitan la adaptación de las presentes al próximo ejercicio de 1999.

Programa 05.421A. Dirección y Servicios Generales de Educación.

Se incluirá en este programa todo el personal funcionario que preste servicios en las oficinas de la Dirección Provincial ocupando puestos de trabajo recogidos en la relación de puestos, y ello independientemente del Cuerpo o Escala a que pertenezca cada funcionario. Por tanto deberán incluirse en el mismo al Director provincial, en todo caso, el Jefe de Programas Educativos y la totalidad de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación con destino en la Dirección Provincial.

Deberá incluirse igualmente el personal laboral que presta sus servicios en la Dirección Provincial.

Programa 05.421B. Formación permanente del Profesorado de Educación.

En este programa se incluirá, independientemente del Cuerpo de pertenencia, el profesorado destinado en los Centros de Profesores y de Recursos, así como el que se encuentre disfrutando licencias por estudios. En el caso de que el tiempo de duración de las citadas licencias fuese inferior, se le asignará el programa que corresponda en razón de su destino.

Igualmente se incluirán en el programa el personal de administración y laboral destinado en los CPR.

Programa 05.422A. Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO.

Se incluirán en este programa los Maestros que presten servicios en centros o unidades de Educación Infantil y Primaria.

Igualmente se incluirán en este programa los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria, con la única excepción de aquellos que ocupen puestos en la RPT, a los que corresponderá el programa de gasto 421A.

Asimismo se incluirán, con carácter residual, todos aquellos Maestros que no se encuentren incluidos en otro programa de gasto y en concreto:

Los Profesores de ocio en Escuelas-Hogar.

Los Profesores en apoyo a centros, siempre y cuando el centro no fuese centro exclusivo de otra modalidad (CPR, Educación Especial, etc.), en cuyo caso se les asignará al programa de gasto correspondiente a la misma.

El profesorado para sustituciones, siempre que no presten éstas por todo el curso en centros o unidades de otra modalidad educativa (Educación Especial), en cuyo caso serán incluidos en el programa a que corresponda dicha modalidad.

Maestros que presten servicios administrativos en la Dirección Provincial, como Asesores técnicos docentes.

El personal laboral que presta servicios como Asesores lingüísticos.

También deberá incluirse en este programa el personal funcionario subalterno destinado en Centros de Educación Infantil y Primaria (únicamente las plazas de la Escala Subalterna Femenina AF4PG, en Madrid), así como el personal auxiliar destinado en estos mismos centros.

Programa 05.422C. Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se incluirán en este programa:

Todo el profesorado que preste servicios en Institutos de Educación Secundaria, Secciones de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, aun cuando dediquen alguna parte de su horario (horas extraordinarias) a actividades de Educación a Distancia. En este último supuesto la gratificación por las horas lectivas extraordinarias dedicadas a dicha modalidad educativa se imputarán a la aplicación 18.05.422K.121.03 (clave 61).

El profesorado dedicado al programa de Garantía Social que esté incluido en el cupo general destinado a escolarización.

Los Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas que presten servicios administrativos en la Dirección Provincial como Asesores técnicos docentes.

Los Maestros que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos o Secciones de Educación Secundaria.

El profesorado para sustituciones, siempre que éstos no sean para todo el curso.

Todo el Profesorado de Religión que, desde el 1 de enero de 1995, modificó el concepto retributivo por el que ha venido percibiendo sus retribuciones (141), pasando a percibirlas por el 143.

El personal de administración destinado en las Secretarías de los Institutos de Educación Secundaria, Secciones de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal subalterno y de limpieza (ya sea funcionario o laboral), así como el resto del personal laboral que presta servicios en los centros incluidos en este programa.

Igualmente, el personal docente procedente de los Centros de Enseñanzas Integradas ya incorporados a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional deberá ser imputado al programa de gasto 422.C, siempre que desempeñe puestos docentes en los mismos centros. En otro caso (ocupar puestos de la relación de puestos de trabajo del Departamento, tener destino en CPR, etc.), se asignará a dicho personal el programa de gasto que le corresponda según su destino.

Programa 05.422E. Educación Especial.

En este programa se deberá incluir:

El profesorado que preste servicios en centros o unidades de Educación Especial, ya sean éstas ordinarias, específicas o de integración.

El profesorado de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y el Programa Experimental en Primaria.

El personal médico destinado en los Centros de Educación Especial de Pedagogía de Sordos y de Reeducación de Inválidos.

El personal de administración y subalterno con destino en los mismos centros.

El personal laboral integrado en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en otras actividades relacionadas con la Educación Especial, así como los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, funcionarios de carrera, procedentes del régimen laboral.

Igualmente, se incluirán en este programa los Maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje que presten servicio en Institutos de Educación Secundaria que cuenten con programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

Programa 05.422F. Enseñanzas Artísticas.

Se incluirán en este programa:

El Profesorado que preste servicios en Escuelas de Arte, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Conservatorios de Música o de Danza, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto, con excepción del Profesorado de Educación Secundaria que imparte enseñanzas de Bachillerato Artístico y que deberá seguir siendo imputado al 422.C.

El personal de Administración general y laboral que presta servicios en los centros incluidos en este programa.

Programa 05.422J. Educación Compensatoria.

Se incluirá en este programa el profesorado destinado en el Programa de Educación Compensatoria (Maestros y Profesores Técnicos de Formación Profesional) y en los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIES).

Programa 05.422K. Educación Permanente.

Se incluirá en este programa:

El Profesorado destinado en el Programa de Educación Permanente de Adultos (EPA).

Programa 05.423B. Servicios complementarios de la Enseñanza.

Se imputarán a este programa las retribuciones del personal laboral fijo y fijo discontinuo contratado por el Ministerio de Educación y Cultura, que presta sus servicios en comedores escolares y Escuelas Hogar, así como las gratificaciones autorizadas al personal docente que voluntariamente atienda el servicio de comedor escolar.

Programa 05.423C. Apoyo a otras actividades escolares.

Se imputarán a este programa las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo de Maestros (grupo B) adscritos a los programas de «Escuelas Viajeras», «Vacaciones Escolares» y de «Pueblos abandonados», así como el personal laboral fijo y eventual que corresponda.

4. *Otras normas sobre gastos de personal*

A) Complemento específico para Jefes de los Departamentos Didácticos, Departamentos de Orientación y de los de Actividades Complementarias y Extraescolares, así como para los Coordinadores de especialidad:

De conformidad con el apartado dos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991 y Resolución de la CECIR de 15 de noviembre de 1994, este complemento asciende en valores 1998 a 110.832 pesetas por año. Se acreditará como criterio general a quien ejercite dicha función. Excepcionalmente, en virtud del mandato contenido en la LOGSE (disposición adicional décima.5) se acreditará igualmente este complemento a los funcionarios procedentes de los extinguidos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas, Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos, que estaban percibiéndolo en el momento de entrada en vigor de la LOGSE. Igual criterio se aplicará a los funcionarios pertenecientes al extinguido Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto (no se incluye por tanto al extinguido Cuerpo de Profesores Especiales de Música, actualmente integrado en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

B) Asignación de indemnizaciones por «Casa-Vivienda»:

La asignación en concepto de Casa-Vivienda (concepto 122.00) solamente podrá acreditarse a los Maestros cuando:

Pertenezcan al Cuerpo de Maestros, si bien procediendo del antiguo Cuerpo de Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se extingue en aplicación del artículo 108.3.a) de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, dado que la disposición transitoria novena de la misma Ley señala que «quedarán subsistentes los derechos de casa-habitación o indemnizaciones sustitutorias reconocidas a los actuales Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria».

C) Asignación de claves a personal interino y en prácticas:

Los nombramientos de profesorado interino en el Programa 422.C deberán hacerse siempre asignando la clave I48EC o I33EC, en el caso de que se trate de interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y asignando la clave I35EC o I45EC si se trata de interinos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del de Maestros que impartan la ESO.

Para los Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas que superen las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), los nombramientos se harán, de acuerdo con la nueva normativa, como funcionarios en prácticas con los códigos correspondientes precedidos de la letra S.

D) Asesores Técnicos Docentes:

Se recuerda que en virtud de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 15 de julio de 1992, los puestos de Asesores técnicos docentes no están ya incluidos en la relación de puestos de trabajo del Ministerio, por lo que su régimen retributivo es el aplicable al personal docente y su programa de gasto presupuestario vendrá determinado por el tipo de enseñanzas impartidas en su puesto de trabajo docente de origen.

E) Componente por Formación Permanente:

Se recuerda asimismo la necesidad inexcusable de efectuar el reconocimiento formal (mediante el impreso F.26.R) del Componente por Formación Permanente (sexenios), que deberá acompañar al parte de alteración que permita su inclusión en nómina, y que actuará como justificación de dicho parte, dado que tal reconocimiento constituye una condición previa para su efectividad económica (Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991, epígrafe dos, complemento específico anual, 3.°, párrafo 4.°). Igualmente, deberá comprobarse que el período de tiempo de servicio prestado lo haya sido en la función pública docente, con las únicas salvedades señaladas por el propio Acuerdo de Consejo de Ministros.

F) Alta en nómina del profesorado interino:

Se reitera, y es una petición formulada por diversas intervenciones, que los partes de alta en nómina del profesorado interino han de presentarse con la correspondiente formalización de la toma de posesión, requisito legalmente omitido, no siendo correcta su presentación en fecha muy posterior e incluso después de la finalización del nombramiento.

G) Sustituciones:

A fin de hacer posible un seguimiento más completo del proceso de sustitución del profesorado en ocasión de licencia reglamentaria, por enfermedad y por embarazo, se comunica que a partir del próximo curso 1998-1999, los nombramientos de los Profesores sustitutos habrán de efectuarse ineludiblemente por el período que dure la licencia que los motiva.

En ningún caso se admitirán nombramientos para sustituciones por todo el curso, salvo que la duración de la licencia lo justifique. En estos casos se remitirá justificación detallada de la incidencia a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección de Programación de Efectivos), que mantendrá un registro individualizado de las mismas que será facilitado asimismo a la Subdirección General de Tratamiento de la Información.

H) Otras observaciones sobre cupos:

Forman parte de los cupos provinciales de profesorado aquellos funcionarios de carrera (en este caso del Cuerpo de Maestros) de los antiguos Centros de Patronato o Consejo Escolar Primario, que perciben sus haberes con cargo a la nómina mecanizada del Departamento. Están asimismo incluidos en el cupo los Profesores con licencia por enfermedad, en tanto que no forman parte del cupo los funcionarios de los Cuerpos a extinguir (A30EC, A31EC, A32EC, A34EC, A43EC, A09EC).

II. **Adjudicación de destinos**

1. *Educación Infantil y Primaria*

Los Maestros provisionales del curso escolar 1997-1998 que han obtenido destino en cualquiera de los concursos y procesos de adscripción convocados en el presente curso, se incorporarán al nuevo puesto de trabajo el 1 de septiembre próximo. Los que no alcanzaron destino cesarán en el que han venido desempeñando el 31 de

agosto del presente año, y obtendrán nuevo destino provisional conforme a lo que se dispone a continuación.

De entre los puestos de trabajo docentes, en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, que hayan quedado vacantes una vez resueltos los concursos y procesos de adscripción convocados y el proceso de readscripción previsto en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los Directores provinciales establecerán cuáles de ellos resultan estrictamente imprescindibles para la escolarización. De acuerdo con esto, determinarán los puestos que deben de ser cubiertos a lo largo del curso 1998-1999.

En consecuencia, determinados puestos no imprescindibles para la escolarización pueden quedar pendientes hasta su cobertura por Maestros definitivos a través del próximo concurso de traslados.

Los puestos que hayan de cubrirse con carácter provisional se adjudicarán a los colectivos que se expresan a continuación, con arreglo a los siguientes criterios y prioridades, teniendo en cuenta que no se adjudicará ningún puesto a Maestros que no reúnan los requisitos de especialización que ese puesto requiere, si existen Maestros con la oportuna habilitación a los que aún no se ha adjudicado destino.

1.1 Orden de adjudicaciones:

1.1.1 Puestos de Infantil, Primaria y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria:

Definición de puestos: Para información y conocimiento de los aspirantes, los puestos vacantes se anunciarán con la nomenclatura con que figuran en las relaciones o plantillas de puestos vacantes.

Las Instrucciones contenidas en el presente apartado 1.1.1 regirán, asimismo, para los Maestros y puestos de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los supuestos en que éstas puedan serles de aplicación.

Prioridades:

Primero.—Los Maestros que resultaron adscritos a puestos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del proceso regulado en la Orden de 15 de junio de 1994, y convocado por Orden de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), modificada por las Órdenes de 11 de marzo y 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 21 y del 12, respectivamente), y que no resulten necesarios para el funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria, por no acudir al mismo la totalidad de los alumnos de las localidades previstas en las Órdenes por las que se hicieron públicas las relaciones de Institutos de Educación Secundaria que implantaban el primer ciclo de la ESO, tendrán preferencia absoluta para obtener destino en el centro de Primaria del que procedían, en el caso de que éste imparta las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la ESO, o subsidiariamente en cualquier otro centro de Primaria del ámbito de influencia del Instituto de Educación Secundaria que implante las citadas enseñanzas.

A los efectos de determinar, en su caso, dentro de una misma especialidad del primer ciclo de la ESO, qué Maestro o Maestros han de resultar desplazados, se utilizarán en sentido inverso los criterios de prioridad establecidos en la Orden de 15 de junio de 1994 y dentro de cada grupo de prioridad la menor puntuación obtenida, según baremo en el proceso de adscripción realizado.

Aquellos Maestros que no ejerciten las prioridades contempladas en este número, obtendrán destino de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del apartado tercero de estas instrucciones.

Segundo.—Tendrán preferencia para obtener destino en el mismo Centro de Infantil y Primaria en el que prestan servicios con carácter definitivo, los Maestros que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo y los Maestros adscritos a puestos para los que no estén habilitados.

Cuando concurran varias solicitudes, se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad como definitivo en el centro de que se trate. En caso de empate en la antigüedad, se acudirá al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

Tercero.—Una vez llevada a cabo la reasignación anterior, la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:

1. Los Maestros provisionales a causa de haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión del mismo, clausura, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años y no contaran con reserva de puesto o causas análogas.

Para la adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran en esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Preferencia para obtener destino en el último centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo.

Cuando concurran varias solicitudes, se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad, como definitivo en el centro de que se trate. Los empates se dirimirán acudiendo al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

B) Preferencia para obtener destino en el mismo centro en el que prestaron servicios con carácter provisional durante el curso 1997-1998, siempre que así lo hayan solicitado y cuenten con informe favorable del Director de dicho centro.

Aquellos Maestros que no hubiesen obtenido destino en la resolución definitiva de los concursos de traslados y procesos previos del curso 1997-1998, caso de que los puestos que vinieran desempeñando hubieran quedado vacantes tras aquella resolución definitiva, y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en la Orden de 1 de junio de 1992 y en los procesos convocados durante 1998 para la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los Maestros de centros de Educación Primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la ESO, siempre que lo hubieran solicitado y cuenten con el informe favorable del Director del centro.

El informe favorable para la permanencia de Maestros en destinos provisionales será global, excepto en aquellos casos en que desee manifestar su disconformidad con la continuidad del Maestro en el centro. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que se dará traslado al interesado para que, en el plazo de cinco días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

C) Si utilizados los criterios de preferencia mencionados quedaran Maestros de este grupo sin destinar, la ordenación de los mismos se hará de acuerdo con el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, al número más bajo de la misma (o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo).

En las capitales de provincia y en las localidades de más de 20.000 habitantes, los Maestros que se encuentren en situación de provisionalidad por habérseles suprimido el puesto de trabajo que ocupaban no serán desplazados de la localidad, en el tiempo que transcurra hasta la obtención de nuevo destino definitivo. Estos Maestros serán destinados provisionalmente a cubrir vacantes o sustituciones, preferentemente de especialidades que tengan acreditadas o de otras, excepto Inglés, Francés, Educación Física, Música, Audición y Lenguaje.

2. Maestros definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo.

En caso de no poder permanecer en el mismo centro, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero, el desplazamiento será forzoso dentro de la misma localidad o zona y, excepcionalmente, dentro de la misma provincia.

El orden de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el número de promoción más bajo (o la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo).

3. Maestros adscritos a puestos para los que no estén habilitados. El desplazamiento podrá realizarse, previa conformidad de los interesados, tanto en el ámbito de la localidad como de la provincia.

El orden de este profesorado se determinará de la misma manera que los del número anterior.

Estos Maestros, como los comprendidos en el número 2, podrán completar horario en dos centros si ello fuera necesario y previa conformidad de los interesados.

4. Aquellos Maestros adscritos a puestos del primer ciclo de la ESO, en virtud del proceso regulado en la Orden de 15 de junio de 1994, y convocado por Orden de 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), modificada por las Órdenes de 11 de marzo y 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 21 y del 12, respectivamente), que no resulten necesarios para el funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria por no acudir al mismo la totalidad de los alumnos de las localidades previstas en las Órdenes citadas en el punto primero, y que no hayan ejercitado la preferencia contemplada en ese punto podrán obtener destino en cualquier puesto de la provincia para el que estén habilitados.

El orden de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el número de promoción más bajo (o la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo).

5. Provisionales del curso 1997-1998, no incluidos en el número 1.

Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino en la resolución definitiva de los concursos de traslados y procesos previos del curso 1997-1998, caso de que los puestos que vinieran desempeñando hubiesen quedado vacantes tras la resolución definitiva antes citada, y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y de los procesos convocados en 1998 para la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los Maestros de centros de Educación Primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la ESO, podrán solicitar permanecer en el mismo centro en el que prestaron servicios provisionales en el curso 1997-1998.

Deberán contar con el informe favorable del Director del centro, debiendo de estarse, por lo que respecta a la tramitación de dicho informe, a lo señalado en el apartado B) del número 1.

La concurrencia de más de un solicitante para una plaza se dirimirá atendiendo al mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, a la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, al número más bajo de la misma (o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo).

Las Direcciones Provinciales, una vez asignado destino a los Maestros de los cuatro primeros grupos, dictará resolución indicando las confirmaciones y las denegaciones, motivando estas últimas (inexistencia de vacante o informe desfavorable de la Dirección del centro).

Aquellos que no sean confirmados quedarán ordenados por el mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y,

dentro de ésta, por el número más bajo de la misma (o la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo).

6. Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso con anterioridad a la adjudicación de plazas y no tuvieran destino en el curso anterior.

El orden de estos Maestros vendrá determinado por la fecha de la resolución que les otorgó el reingreso y, de coincidir ésta, se tendrá en cuenta el mayor número de años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo.

7. Los Maestros procedentes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 1997.

1.1.2 Puestos de Educación Especial:

El profesorado incluido en el apartado 1.1 podrá ser destinado a un puesto de Educación Especial sólo en el caso de estar en posesión de la habilitación requerida, salvo lo dispuesto en el punto tercero para Maestros a quienes se les haya suprimido el puesto de trabajo y no puedan ser desplazados de su localidad y siempre que no se trate de puestos de Pedagogía Terapéutica en centros específicos de Educación Especial.

Los Maestros especialistas destinados a puestos de Educación Especial en Colegios Públicos de Educación Infantil/Primaria que posean Secciones de Secundaria, atenderán a los alumnos con necesidades educativas especiales de las citadas Secciones, siempre que el número de alumnos mencionados, escolarizados en el colegio público, no supere las proporciones profesionales/alumnos establecidas en la Orden de 18 de septiembre de 1990.

Si ese profesorado no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los puestos vacantes de Educación Especial, de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, de centros específicos y puestos de Profesores de apoyo a la integración en centros de Educación Infantil Primaria y en Institutos de Educación Secundaria, las Direcciones Provinciales convocarán concursos provinciales para que puedan acceder a los mismos, en comisión de servicios, aquellos Maestros que estén prestando servicios en la provincia y se hallen comprendidos en alguno de los siguientes grupos:

1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan sido habilitados para el desempeño de los puestos, conforme a las prescripciones de las Órdenes dictadas en desarrollo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

2.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con habilitación, que actualmente estén en comisión de servicios, cuya finalización esté prevista en el curso actual, y no tengan destino definitivo en puestos de Educación Especial para el curso 1998-1999.

3.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, en activo en la provincia, que hayan realizado el curso de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y tengan pendiente la realización del tiempo de ejercicio docente necesario para acceder a la titulación. También podrán participar, como último colectivo en orden de prioridades, aquellos que estén cursando los estudios de Audición y Lenguaje o de Educación Especial que actualmente se están impartiendo por las distintas Universidades en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura.

No podrán participar en estos concursos aquellos Profesores que están prestando servicios en puestos de Educación Especial y/o tengan destino definitivo en puestos de Educación Especial para el curso 1998-1999.

La selección de dichos Profesores se hará de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. Experiencia en el desempeño de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.
2. Profesores habilitados para dichas especialidades sin experiencia en el desempeño de los puestos mencionados.

La preferencia entre los grupos vendrá dada por el orden en que quedan relacionados, y la de los Profesores de un mismo grupo se determinará por el mayor

tiempo de servicios en Educación Especial en el tipo de puesto al que se opte, y en caso de permanecer el empate el mayor tiempo de servicio en puestos de Educación Especial. En caso de empate decidirá la mayor antigüedad de la promoción a la que pertenece o la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

Finalizada la resolución del concurso provincial se comunicará a la Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad la situación resultante en cuanto a vacantes y necesidades, si las hubiera.

1.1.3 Puestos de Profesores de apoyo en actuaciones de compensación educativa autorizadas por la Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad:

La adjudicación de destino para los Profesores que han de desarrollar funciones de apoyo en las actuaciones de compensación educativa definidas en el Real Decreto 299/1996 se realizarán con cargo al cupo provincial asignado para el Programa de Educación Compensatoria 422.J.

Los Profesores que accedan a estas plazas lo harán en comisión de servicios por períodos de un año, renovables hasta que en desarrollo de la disposición final tercera del Real Decreto mencionado, se establezca el procedimiento correspondiente.

Para la provisión de estos puestos tendrán preferencia los Profesores con servicios prestados en los programas de educación compensatoria.

1.1.4 La adjudicación de destinos para los Profesores que hayan de participar en los programas específicos de política educativa se hará de acuerdo a las normas que, a tal fin, dicten los centros directivos responsables de cada programa, con cargo al cupo provincial asignado para estos objetivos concretos.

1.1.5 Si agotados los colectivos del apartado 1.1.1 la Dirección Provincial aún dispusiera de cupo, deberá dar cuenta inmediatamente de tal situación a la Dirección General de Personal y Servicios, con indicación del número de puestos sin cubrir y esperar a que se comunique la decisión que corresponda.

En ningún caso procederá a nombrar profesorado que no haya sido contemplado en los apartados anteriores sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Personal y Servicios.

1.1.6 Los Profesores a los que se alude en el punto 1.1.1 están obligados a participar en los concursos de traslados que anualmente se convoquen hasta obtener destino definitivo, conforme a las prescripciones del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

1.2 Calendario a seguir por las Direcciones Provinciales:

1.2.1 Antes del día 31 de julio próximo, las Direcciones Provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios —Subdirección General de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria— el número de Maestros existentes en la provincia, clasificados de forma análoga a la expresada en el punto 1.1.1. A tal fin, deberán cumplimentar el estadillo de recogida de datos que se contiene en el anexo I de las presentes Instrucciones.

1.2.2 Los nombramientos de los colectivos contemplados en el punto 1.1.1 de las presentes Instrucciones, deberán estar realizados en su totalidad antes de la fecha señalada para el comienzo del curso.

1.2.3 Las Direcciones Provinciales confeccionarán las correspondientes listas de puestos vacantes y de Maestros pendientes de destino, separados éstos en los grupos a que se ha hecho referencia en estas Instrucciones, dando suficiente publicidad de ello a través de todos los medios eficaces. Igualmente, fijarán plazo de reclamación respecto del contenido de ambas listas y publicarán, asimismo, la resolución de las reclamaciones.

1.2.4 Las adjudicaciones de destino se realizarán siguiendo el procedimiento que cada Dirección Provincial estime oportuno, de acuerdo con las presentes Ins-

trucciones, en orden a la mejor y la más pronta realización del servicio y siempre que se garantice la publicidad de las mismas.

1.2.5 Durante el período que abarque el procedimiento señalado en estas Instrucciones deberán establecerse las comunicaciones necesarias con la Subdirección General de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria, dando cuenta de la marcha de las actuaciones.

1.3 Nombramiento de interinos:

1.3.1 Vacantes por todo el curso:

Las vacantes por todo el curso serán atendidas necesariamente por los colectivos a que se refiere el número 1.1.1 de este epígrafe II.

No obstante, las necesidades docentes que no puedan cubrirse con los colectivos que se indican en el número 1.1.1 citado, podrán ser atendidas por funcionarios interinos, cuyo nombramiento se hará previa y expresa autorización en todo caso de la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 1996 sobre delegación de competencias.

A) Integrantes de las listas provinciales para cubrir puestos en régimen de interinidad durante el curso 1997-1998.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 10 de marzo de 1994, firmado por este Ministerio y el sindicato ANPE, sobre el sistema de formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, y teniendo en cuenta que durante el presente curso el Ministerio de Educación y Cultura no ha convocado procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad correspondientes al curso escolar 1997-1998, manteniendo los aspirantes el mismo orden que hubieran tenido en aquel curso y las mismas condiciones establecidas entonces para poder acceder al desempeño efectivo de un puesto de trabajo.

En consecuencia, las necesidades docentes que no puedan cubrirse con las categorías mencionadas en los números precedentes, serán ofrecidas a los aspirantes que formaron las listas provinciales para cubrir puestos en régimen de interinidad durante el curso 1997-1998. Estas listas estarán integradas por quienes prestaron servicios durante ese curso, más aquellos que, sin llegar a trabajar, formaban parte de las mismas en la fecha de terminación del curso escolar. En ningún caso formarán parte de estas listas quienes hubieran renunciado sin causa justificada a la oferta de un puesto de trabajo.

Las Direcciones Provinciales harán públicas las listas a que se refiere este apartado durante la primera quincena del mes de julio, estableciendo un plazo no inferior a cinco días para la subsanación de posibles errores. Podrán, igualmente, establecerse plazos para que los integrantes de estas listas formulen petición de los centros en los que deseen prestar servicios si así les corresponde.

En el desarrollo de este procedimiento se garantizará una publicidad suficiente, utilizándose los medios que considere más adecuados cada Dirección Provincial.

B) Especialidades para las que resulte insuficiente el colectivo enumerado en el apartado A).

Si el colectivo aludido en el apartado A) resulta insuficiente para cubrir las necesidades provinciales, podrá incorporarse al mismo el profesorado, que no habiendo formado parte de las listas de aspirantes a interinidad del curso 1997-1998, acredite haber prestado docencia en la enseñanza pública en años anteriores en la provincia correspondiente. En este caso, se procederá a su ordenación de acuerdo al baremo de méritos que se adjunta como anexo III a la Orden de 4 de abril de 1997, pudiendo, en su caso, realizarse las pruebas oportunas.

Si los recursos aludidos en los apartados A) y B), hubieran resultado insuficientes y persistieran aún necesidades docentes cuya cobertura debiera realizarse en régimen de interinidad, deberán solicitarse aspirantes a las provincias del ámbito de influencia correspondiente a cada Dirección Provincial.

En el caso de que no resultara posible cubrir las necesidades docentes por aspirantes de las provincias limítrofes, podrán realizarse convocatorias uniprovinciales a tal efecto, de acuerdo con los criterios que se recogen en el apartado C).

C) La realización de convocatorias uniprovinciales —cuyo baremo deberá ajustarse en todo caso al anexo III de la Orden de 4 de abril de 1997 y que podrán incorporar las pruebas que se consideran oportunas— para proceder a la selección de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en aquellas especialidades en las que no existieran aspirantes para ello, o se hubieran agotado los criterios antes aludidos para nombrar interinos en esa especialidad, requerirá la previa autorización de la Dirección General de Personal y Servicios, entendiéndose sin efectos cualquier convocatoria realizada sin este requisito.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 4 de abril de 1997 y contar con el requisito de habilitación que en la misma se establezca.

1.3.2 Cobertura de licencias reglamentarias.

Al igual que años anteriores debe advertirse que el número de dotaciones de Profesores sustitutos que corresponden a cada Dirección Provincial vendrá condicionado en su utilización por la existencia de profesorado de apoyo, de tal manera que la provincia que disponga de este profesorado no podrá utilizar dotaciones de profesorado interino sustituto, en la medida en que existan Profesores de apoyo, dentro de los términos porcentuales que en cada caso corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en las presentes Instrucciones, sobre la cobertura de las licencias reglamentarias autorizadas por la Dirección General de Personal y Servicios de este Departamento, la organización del centro, en la confección de sus horarios, deberá tener en cuenta, a fin de que no se interrumpa la necesaria atención permanente a los alumnos, la posibilidad de cubrir las sustituciones y ausencias, hasta tanto se proceda a su cobertura por la Dirección Provincial, con profesorado de la plantilla del colegio.

Las Direcciones Provinciales, antes del día 2 de septiembre, remitirán a cada uno de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria la relación de maestros con destino definitivo, indicando las especialidades para las que estén habilitados.

Los Directores de los centros tendrán en cuenta estas habilitaciones para la asignación de áreas, horario, grupos de alumnos, etc.

1.3.3 Interinos a tiempo parcial.

La experiencia acumulada en los últimos años ha demostrado que el profesorado interino debe en ocasiones impartir simultáneamente diferentes especialidades que no siempre se corresponden totalmente con la formación que poseen. Por esto, aunque pudiera significar un incremento del número de interinos, en aras a lograr una mayor calidad de la enseñanza y conseguir una mejor adecuación entre el perfil formativo del profesorado interino y las necesidades de especialistas de los centros docentes no universitarios, la Dirección General de Personal y Servicios dictó Instrucciones sobre el nombramiento de profesores interinos con dedicación parcial de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Los nombramientos a tiempo parcial a los funcionarios interinos no podrán extenderse por un número superior al de diez horas lectivas semanales.

Se recuerda igualmente que estas dotaciones forman parte de los cupos provinciales tratándose únicamente de una desagregación de plazas de interinos (dentro de cupo) con dedicación completa.

La aceptación para desempeñar las «vacantes a tiempo parcial» que puedan adjudicarse al personal interino será voluntaria.

1.3.4 Circunstancias relacionadas con la maternidad.

Las incidencias relativas a circunstancias relacionadas con la maternidad serán tratadas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura y los representantes de las organizaciones sindicales, de 29 de febrero de 1996.

1.3.5 Desarrollo de las presentes instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Personal y Servicios a dictar las instrucciones que estime oportunas en desarrollo de cuanto se dispone en el número 1.3 de las presentes instrucciones.

2. *Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas*

2.1 Prioridades y calendario de adjudicaciones de destinos provisionales a nivel provincial.

Las vacantes existentes en los centros de la provincia se adjudicarán por el siguiente orden de prioridad:

1.º Profesorado con destino definitivo que deba ser desplazado.

Los Directores provinciales podrán adscribir para el curso 1998-1999 a otro centro de la misma localidad a estos Profesores, cuando no dispongan en su centro de horario. A tal efecto, estos Profesores podrán solicitar las plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares. De las adscripciones precitadas se dará cuenta a la Subdirección General de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

Igualmente y en las mismas circunstancias, los Profesores, previa su conformidad, podrán prestar servicios docentes en otros centros de la misma provincia, sin derecho a indemnización, dietas o gastos de traslado.

La adjudicación de vacantes a este colectivo se realizará durante el mes de julio, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto haya establecido cada Dirección Provincial, que podrá incluir en este procedimiento, si lo estima conveniente, una fase previa de confirmación de este profesorado en los destinos desempeñados durante el curso escolar 1997-1998.

Si sobre el desplazamiento o permanencia en el centro se produjera la concurrencia de dos o más Profesores con destino definitivo, debiendo quedar desplazado uno de ellos, si ninguno de ellos optara voluntariamente por el desplazamiento, se aplicarán, a tal efecto, sucesivamente los siguientes criterios:

– Menor tiempo de servicios efectivos como funcionarios de carrera del Cuerpo al que pertenezca la plaza.

– Menor antigüedad en el centro. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que los Profesores que tengan destino definitivo en el centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación, totales o parciales de otro u otros centros, contarán a efectos de antigüedad la generada en su centro de origen.

– Año más reciente de ingreso en el Cuerpo.

– Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que correspondan a los funcionarios con la condición de Catedráticos en el supuesto de que hubieran accedido a la plaza con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En los supuestos en que debiendo quedar desplazado un Profesor con destino definitivo por falta de horario en el centro, se produjera concurrencia entre dos o más Profesores que optan voluntariamente por dicho desplazamiento, decidirá,

a efectos de determinar quién queda desplazado, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera; en caso de igualdad, la mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza; de mantener la igualdad, el año más antiguo de ingreso en el Cuerpo, la posesión de la condición de Catedrático y, en último término, la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

2.º Los Profesores que hayan perdido su centro de destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan podido participar en el concurso de traslados convocados por Orden de 14 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Los Directores provinciales adscribirán para el curso 1998-1999 a un centro de la misma localidad a los Profesores que hayan perdido su centro de destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan podido participar en el concurso de traslados convocados por Orden de 14 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Si ello no fuera posible, serán adscritos a centros de la misma provincia, sin derecho a indemnización, dietas o gastos de traslados. A tal efecto, estos Profesores podrán ser adscritos a plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares. De las adscripciones precitadas se dará cuenta a la Subdirección General de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y de Régimen Especial.

3.º Profesorado sin destino definitivo adscrito a esa provincia de acuerdo con los resultados del concurso de traslados celebrado durante el curso 1997-1998. Este colectivo estará integrado tanto por el profesorado que ha prestado servicios en la misma en el curso 1997-1998, como por el que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), hayan quedado adscritos a la provincia.

La Orden de resolución definitiva del concurso general de traslados estableció la posibilidad de que el profesorado que mantuviera la situación de provisional pudiera solicitar permanecer en el mismo centro en el que prestó servicios durante el curso 1998-1999. De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, la petición en este sentido se formularía en el centro dentro del plazo de cinco días posteriores a la publicación de la resolución de los concursos. Esta petición se entiende sin perjuicio de la presentación de la petición ordinaria de centros a la que estén sujetos todos los provisionales y a la que igualmente se alude en la Orden precitada.

Concluido el plazo establecido, el Director del centro remitirá las solicitudes a la Dirección Provincial con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes.

La solicitud de confirmación podrá concederse únicamente cuando esta vacante no haya sido solicitada por el profesorado a que se refieren los grupos 1.º y 2.º que tendrán preferencia para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 1998-1999, sobre el profesorado a que se alude en este apartado.

Las Direcciones Provinciales, una vez conocidas con suficiente aproximación las vacantes que van a existir y antes de proceder a la adjudicación ordinaria de provisionales a que se refiere el presente apartado, dictará resolución indicando las confirmaciones y las denegaciones, motivando estas últimas (inexistencia de vacante o informe desfavorable de la Dirección del centro).

La posible concurrencia de más de una solicitud para una plaza se dirimirá de acuerdo con la puntuación asignada en el concurso general de traslados.

Las Direcciones Provinciales procederán a las adjudicaciones a que se refiere este apartado durante el mes de julio, sin perjuicio de que si con posterioridad a esta adjudicación se produjeran nuevas vacantes pudieran ser atendidas, durante el mes de septiembre, las solicitudes formuladas por este colectivo, pasando, en su caso, la vacante que se hubiera asignado en la adjudicación ordinaria al colectivo (reingresados, interinos) a quien corresponda según la fecha. La posible readjudicación quedará cerrada una vez iniciado el curso.

Para el resto del profesorado de este colectivo, así como para el que no hubiera resultado confirmado en el mismo centro, el procedimiento de adjudicación de vacantes se ajustará a lo establecido en la Orden por la que se resolvió el concurso general de traslados.

Por la Subdirección General de Tratamiento de la Información se facilitarán a las Direcciones Provinciales los programas informáticos necesarios para que esta adjudicación pueda efectuarse de conformidad con los criterios anteriormente señalados.

4.° Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso y recibido la notificación en la Dirección Provincial con anterioridad a la adjudicación de plazas. Se recuerda que la competencia para conceder los reingresos corresponde a la Directora general de Personal y Servicios.

En el caso de que sobre una misma vacante se produjera la concurrencia de dos o más reingresados, se atenderá para su asignación al mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

5.° Aspirantes que habiendo superado los procedimientos selectivos de 1998 hayan sido destinados para realizar las prácticas a cada Dirección Provincial.

A los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de 1998 podrá adjudicárseles destino para la realización de la fase de prácticas, en función de las necesidades existentes, durante el primer trimestre del curso, debiendo incorporarse con la fecha tope de 1 de enero de 1999. El orden de prelación para la adjudicación de destino será el que resulte de los procedimientos selectivos.

6.° Aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad.

Las necesidades docentes que no puedan cubrirse por los colectivos que se indican en los apartados anteriores podrán ser atendidas por funcionarios interinos, cuyo nombramiento se hará previa y expresa autorización, en todo caso, de la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 1996, sobre delegación de competencias. La cobertura de estas necesidades se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 13 de la Orden de 7 de abril de 1998, debiendo ser ofrecidas a los participantes en los procedimientos selectivos que, no habiendo superado los mismos, cumplan los requisitos establecidos en la mencionada base y, de acuerdo con su petición, hayan sido adscritos como tales aspirantes a cada Dirección Provincial. El orden de prelación para la posible adjudicación de destinos será, asimismo, el indicado en la base precitada.

De no existir o resultar insuficiente el número de aspirantes a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán los siguientes criterios:

A) Especialidades no convocadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura por las Órdenes de 17 de abril de 1998.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 10 de marzo de 1994, firmado por el Ministerio de Educación y Cultura y ANPE, sobre el sistema de formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, para las especialidades no convocadas por la Orden de 17 de abril de 1998, se

considerarán prorrogadas las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad correspondientes al curso escolar 1997-1998, manteniendo los aspirantes el mismo orden que hubieran tenido en aquel curso y las mismas condiciones establecidas entonces para poder acceder al desempeño efectivo de su puesto de trabajo.

En consecuencia, las necesidades docentes que no puedan cubrirse con las categorías mencionadas en los números precedentes serán ofrecidas a los aspirantes que formaran las listas provinciales para cubrir puestos en el régimen de interinidad durante el curso 1997-1998. Estas listas estarán integradas por quienes efectivamente prestaron servicios durante ese curso por el mismo orden en que entonces fueron llamados, más aquellos que sin llegar a trabajar formaban parte de las mismas en la fecha de terminación del curso escolar. En ningún caso formarán parte de estas listas quienes hubieran renunciado sin causa justificada a la oferta de un puesto de trabajo. Las Direcciones Provinciales harán públicas las listas a que se refiere este apartado en la primera quincena del mes de julio, estableciendo un plazo no inferior a cinco días para la subsanación de posibles errores. Podrán, igualmente, establecerse plazos para que los integrantes de estas listas formulen petición de los centros en los que deseen prestar servicios si así les corresponde.

En el caso de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, el procedimiento previsto en el párrafo anterior deberá iniciarse en la primera quincena del mes de julio.

En el desarrollo de este procedimiento se garantizará una publicidad suficiente, utilizándose los medios que cada Dirección Provincial considere más adecuados.

B) Especialidades convocadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura por las Órdenes de 17 de abril de 1998.

En el caso de que el número de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en la provincia fuera inexistente o resultase insuficiente, una vez agotada la relación de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad resultante de los procedimientos selectivos celebrados en 1998, y para el caso de que existieran necesidades provinciales cuya cobertura fuera necesaria, podrá adjudicarse destino a los aspirantes que figuran en las listas provinciales correspondientes al curso 1997-1998 en las mismas condiciones previstas en el apartado A). Será de aplicación a este respecto el procedimiento previsto en el apartado A) anterior, si bien su iniciación se producirá en el momento en que se detecte la presunta insuficiencia y, en todo caso, después de conocidos los resultados de los procedimientos selectivos.

C) Especialidades para las que resulten insuficientes los colectivos enumerados en los apartados A) y B).

Si los colectivos aludidos en los apartado A) y B) resultaran insuficientes para cubrir las necesidades provinciales, podrá incorporarse a los mismos el profesorado que, no habiendo formado parte de la lista de aspirantes a interinidad del curso 1997-1998, acredite haber prestado docencia en la enseñanza pública en años anteriores en la provincia correspondiente. En este caso, se procederá a su ordenación de acuerdo al baremo de méritos que se adjunta como anexo I a la Orden de 17 de abril de 1998, pudiendo, en su caso, realizarse las pruebas oportunas.

Si los recursos aludidos en los apartados A), B) y C) hubieran resultado insuficientes, y persistieran aún necesidades docentes cuya cobertura debiera realizarse en régimen de interinidad, deberán solicitarse aspirantes a las provincias del ámbito de influencia correspondiente a cada Dirección Provincial.

En caso de que no resultara posible cubrir las necesidades docentes con aspirantes de las provincias limítrofes, podrán realizarse convocatorias uniprovinciales a tal efecto de acuerdo con los criterios que se recogen en el apartado D).

D) La realización de convocatorias uniprovinciales —cuyo baremo deberá ajustarse en todo caso al anexo I de la Orden de 17 de abril de 1998 y que podrán

incorporar las pruebas que se consideren oportunas— para proceder a la selección de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en aquellas especialidades en las que no existieran aspirantes para ello o se hubieran agotado los criterios antes aludidos para nombrar interinos en esa especialidad, requerirá la previa autorización de la Dirección General de Personal y Servicios, entendiéndose sin efectos cualquier convocatoria realizada sin este requisito y sin perjuicio de la posible responsabilidad que pueda derivarse para los responsables de su realización.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 17 de abril de 1998 y contar con alguna de las titulaciones declaradas concordantes o idóneas que se recogen en el anexo XIII de la precitada Orden, salvo que por la Dirección General de Personal y Servicios se disponga otra cosa.

E) Interinos con dedicación parcial.

La experiencia acumulada en los últimos años ha demostrado que el profesorado interino debe en ocasiones impartir simultáneamente diferentes especialidades que no siempre se corresponden totalmente con la formación que poseen. Por esto, aunque pudiera significar un incremento del número de interinos, en aras a lograr una mayor calidad de la enseñanza y conseguir una mejor adecuación entre el perfil formativo del profesorado interino y las necesidades de especialistas de los centros docentes no universitarios, la Dirección General de Personal y Servicios dictó instrucciones sobre el nombramiento de Profesores interinos con dedicación parcial, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Los nombramientos a tiempo parcial a los funcionarios interinos no podrán extenderse por un número superior al de diez horas lectivas semanales.

La aceptación para desempeñar las «vacantes a tiempo parcial» que puedan adjudicarse al personal interino será voluntaria.

F) Interinos Enseñanzas Artísticas.

De lo dispuesto en el apartado 6.º queda exceptuada la cobertura en régimen de interinidad de las necesidades docentes que puedan producirse en los centros superiores de Enseñanzas Artísticas que se ajustará a las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.º Necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas que no puedan cubrirse con Profesores del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser incorporadas a las vacantes de Institutos de Educación Secundaria para su cobertura, por el mismo procedimiento, por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

8.º Circunstancias relacionadas con la maternidad.

Las incidencias relativas a circunstancias relacionadas con la maternidad serán tratadas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura y los representantes de las organizaciones sindicales de 29 de febrero de 1996.

2.2 Religión.

La enseñanza de la Religión, según las diversas iglesias y comunidades que tienen suscritos acuerdos con el Estado español, se ajustará, en cuanto a contenidos, horarios y profesorado, a las disposiciones vigentes en esta materia para cada caso. La Inspección de Educación deberá velar por el cumplimiento de la correspondiente normativa.

2.3 Fecha de incorporación del profesorado con destino definitivo.

Los Profesores que ostenten la condición de funcionarios de carrera, así como el profesorado interino con nombramiento hasta el 14 de septiembre, deberán estar presentes en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 1997-1998 el día 1 de septiembre, fecha en la que éstos inician su actividad, a fin de participar en la evaluación de alumnos y en las tareas de organización del curso. De haber obtenido otro destino por cualquier circunstancia, se incorporarán al nuevo inmediatamente después de haber concluido las tareas mencionadas en el de origen y en todo caso no más tarde del 15 de septiembre.

El profesorado interino en virtud de nombramientos expedidos para el curso 1998-1999 se incorporará en la fecha que se determine por cada Dirección Provincial, surtiendo efectos económicos dicha incorporación desde la fecha de toma de posesión.

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados. En caso de que algún Profesor no concurra en las referidas fechas sin suficiente justificación, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc., sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

III. Normas sobre funcionamiento de los centros

Las Direcciones Provinciales del Departamento comunicarán a los Directores de los centros lo siguiente:

1.º La organización y funcionamiento de los centros docentes de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria para el curso 1998-1999 se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones, aprobadas por las Órdenes de 29 de junio de 1994, y modificadas por la Orden de 29 de febrero de 1996, a la Orden de 28 de febrero de 1996, sobre implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, y a la Orden de 12 de noviembre de 1992, por la que se dictan instrucciones sobre la implantación anticipada del Bachillerato.

La organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas artísticas se regirán por lo dispuesto en las instrucciones de la Dirección General de Centros Educativos para los Conservatorios elementales y profesionales de Música y Conservatorios profesionales de Danza, para los Conservatorios Superiores de Música, Escuela Superior de Canto, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y Escuelas de Arte.

La organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas se regirán por lo dispuesto en las instrucciones de la Dirección General de Centros Educativos, de 30 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 18 de septiembre).

2.º Los Directores de los centros, cuando, a instancia de las Asociaciones de Padres de Alumnos, autoricen la utilización de locales por personal ajeno a la plantilla de los centros, deberán requerir de los representantes de la Asociación documentación en la que conste de forma fehaciente que la contratación se ha realizado entre el personal mencionado y la Asociación como único empresario.

3.º Las Direcciones Provinciales, antes del día 2 de septiembre, remitirán a cada uno de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria la relación de Maestros con destino definitivo, indicando las especialidades para las que estén habilitadas.

Los Directores de los centros tendrán en cuenta estas habilitaciones para la asignación de áreas, horario, grupos de alumnos, etc.

Igualmente, antes de la fecha prevista de comienzo del curso escolar, las Direcciones Provinciales remitirán a los centros la relación de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas y de Idiomas que cuenten con destino definitivo en los mismos.

IV. **Normas finales**

Primera.—En el desarrollo de las actividades previstas durante el proceso de adjudicación de destinos se contará con la participación de las organizaciones sindicales representativas del sector.

Segunda.—Se autoriza a la Dirección General de Personal y Servicios para dictar, en el marco de las presentes instrucciones, cuantas otras estime oportunas a fin de asegurar el correcto inicio del curso escolar 1998-1999, mediante la adecuada distribución de los recursos humanos disponibles.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Subsecretario, *Ignacio González González.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Coordinación y de la Alta Inspección, de Personal y Servicios, de Centros Educativos, y de Formación Profesional y Promoción Educativa y Directores provinciales y Subdirectores territoriales de Educación y Cultura.

ANEXO I

Dirección Provincial de: .....

Estado-resumen cuantitativo de efectivos del Cuerpo de Maestros clasificado de acuerdo con lo prevenido en el punto 1.1.1 de la norma II de la Subsecretaría.

Maestros definitivos				Maestros provisionales		Maestros reingresados	Total
En IES no necesarios para el funcionamiento del centro	En CP no necesarios para el funcionamiento del centro	Mal adscritos que estén desplazados	Resto	Por supresión o causas análogas	Que nunca han obtenido destino definitivo		

..... a ..... de ..... de 1998.

V.º B.º
El Director provincial,

El Jefe de la Unidad de Gestión de Personal,

Nota: Ningún Maestro deberá consignarse en más de una casilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, estableció, en la sección primera de su capítulo III, el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas de música y el de extinción de las anteriores, reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 30, apartado cuarto, del citado Real Decreto 986/1991, en el curso 1997-1998 dejó de impartirse el grado elemental de las especialidades de ocho, siete y cinco años. El mismo Real Decreto establece, en su artículo 33, que en los dos años siguientes a la fecha de extinción de cada uno de los grados se convocarán pruebas extraordinarias para la obtención de los correspondientes diplomas o títulos para aquellos alumnos afectados por dicha extinción y faculta a las administraciones educativas para que arbitren las medidas oportunas y, en su caso, puedan facilitar la preparación de las pruebas para la culminación de los estudios iniciados con arreglo a dicho plan por parte de aquellos alumnos que no se incorporen al nuevo plan de estudios.

En el caso de las especialidades de ocho, siete y cinco años, se hace necesario proceder a la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental para que, concurriendo a éstas, los alumnos afectados por la extinción del grado elemental, puedan obtener el citado diploma, culminando así los estudios de dicho grado.

A tal efecto, la Dirección General de Centros Educativos dispone:

Primero.—Quienes no hubiesen concluido los estudios de grado elemental en las especialidades de ocho, siete o cinco años, reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, con anterioridad a la finalización del curso 1996-1997, último en el que se impartió el grado elemental de esas enseñanzas, podrán presentarse a las pruebas extraordinarias que se celebrarán en el mes de septiembre de los años 1998 y 1999.

Segundo.—Se podrá obtener el diploma elemental de la correspondiente especialidad, una vez superada la prueba extraordinaria, tanto en la convocatoria de 1998 como en la de 1999. La no concurrencia a la convocatoria de 1998 no limita el derecho a tomar parte en la de 1999, si bien ésta será la última a todos los efectos.

Tercero.—Quienes concurran a las pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental deberán hacerlo en el Conservatorio de Música o centro privado autorizado a impartir con validez académica oficial estas especialidades, donde se encuentre su expediente en la fecha de publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Los Conservatorios de Música establecerán los siguientes plazos de inscripción:

Para la prueba extraordinaria a celebrarse en el mes de septiembre de 1998: Del 15 de junio al 17 de julio de 1998.

Para la prueba extraordinaria a celebrarse en el mes de septiembre de 1999: Del 14 de junio al 16 de julio de 1999.

Los centros privados autorizados establecerán los siguientes plazos de inscripción:

Para la prueba extraordinaria a celebrarse en el mes de septiembre de 1998: Del 1 al 15 de septiembre de 1998.

Para la prueba extraordinaria a celebrarse en el mes de septiembre de 1999: Del 2 al 16 de septiembre de 1999.

Quinto.—Quienes deseen inscribirse para concurrir a estas pruebas extraordinarias deberán presentar su solicitud conforme al modelo del anexo I y a satisfacer los precios públicos para estas pruebas previstos en la normativa vigente.

Sexto.—Las pruebas extraordinarias constarán de tres ejercicios: Ejercicio de Conjunto Coral, ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música y ejercicio de Interpretación Instrumental. Los dos primeros serán comunes para todas las especialidades y el de interpretación será el específico de la especialidad conforme a la cual se aspira a obtener el diploma. El contenido, organización y desarrollo de cada uno de los ejercicios se atendrá a lo establecido en los últimos programas de examen de fin de grado elemental vigentes en el centro que realice las pruebas (Conservatorio de Música o centro privado autorizado a impartir, con validez académica oficial, estas especialidades). En el caso de los ejercicios de Interpretación Instrumental, las piezas u obras que se especifiquen en los citados programas de examen tendrán consideración de orientativas.

Séptimo.—Quienes concurran a las pruebas extraordinarias teniendo superado el primer curso de Conjunto Coral estarán exentos de realizar el ejercicio correspondiente. Asimismo, quienes hayan superado el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música estarán exentos de realizar el ejercicio de Solfeo y Teoría de la Música. En cuanto al ejercicio de Interpretación Instrumental, quedarán exentos de realizarlo quienes concurran a estas pruebas extraordinarias, teniendo superado el último curso de grado elemental de instrumento de la especialidad correspondiente.

Octavo.—Se constituirá un Tribunal para cada ejercicio de que constan estas pruebas extraordinarias, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, Profesores del centro, designados por el Director a propuesta del Jefe de Estudios. Al menos el Presidente deberá ser Profesor de la asignatura correspondiente al ejercicio de que se trate. La composición de estos Tribunales deberá hacerse pública con la suficiente antelación.

Noveno.—Los Tribunales harán constar en un acta, que se ajustará a los modelos del anexo II, las calificaciones correspondientes a cada ejercicio, que serán las de suspenso, aprobado, notable o sobresaliente en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música, y de Interpretación Instrumental. Las calificaciones para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de «apto» y «no apto».

Décimo.—Quienes superen todos los ejercicios de la prueba de los que no estén exentos habrán superado dicha prueba y podrán solicitar la expedición del diploma elemental de la correspondiente especialidad.

Undécimo.—Quienes, no habiendo superado la prueba en la convocatoria de 1998, hubiesen superado uno o dos de los ejercicios, quedarán exentos de su realización si concurriesen a la convocatoria de 1999.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Director general, *Francisco López Rupérez.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

ANEXO I

Pruebas extraordinarias para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre

Convocatoria de 1997-1998.

Centro .....
Especialidad .....

Solicitante:

Apellidos y nombre .....
Documento nacional de identidad .....

Domicilio .....
Localidad ..... código postal .....

Último centro docente donde cursó enseñanzas de grado elemental.

..... Año académico 19..... -19.....

El solicitante superó el primer curso de Conjunto Coral:

☐ SÍ ☐ NO Año .....

El solicitante superó el cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música:

☐ SÍ ☐ NO Año .....

El solicitante superó el último curso de grado elemental en la especialidad instrumental:

☐ SÍ ☐ NO Año .....

....., a ..... de ..... de 199.....

El solicitante

ANEXO II

ACTA

Pruebas para la obtención del diploma elemental de las enseñanzas de música reguladas conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre

Convocatoria de 1997-1998.

Centro .....
Ejercicio de .....
Conjunto Coral .....
Solfeo y Teoría de la Música .....
Interpretación Instrumental ..... especialidad .....
Número ..... Apellidos y nombre .....
Calificación .....

....., a ..... de 199.....

El Presidente El Secretario El Vocal

Las calificaciones podrán ser las de «suspenso», «aprobado», «notable» o «sobresaliente», en el caso de los ejercicios de Solfeo y Teoría de la Música y de Interpretación Instrumental. Para el ejercicio de Conjunto Coral serán exclusivamente las de «apto» o «no apto».

(«BOE» 13-VI-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

AYUDAS

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a la movilidad del profesorado universitario, español o extranjero, para participar en programas de Doctorado, a fin de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excelencia en las enseñanzas de Doctorado de las Universidades públicas.

Los estudios de Doctorado cumplen una función esencial en la formación de personal investigador cualificado, que es hoy imprescindible, tanto para el propio sistema de enseñanza universitaria como para el de ciencia y tecnología y, crecientemente, para las necesidades económicas generales.

La movilidad del profesorado en los programas de Doctorado aparece como un instrumento importante para conseguir los objetivos de calidad y excelencia en la formación del alumnado de tercer ciclo, aprovechando al tiempo, del modo más eficiente, los recursos humanos dentro y fuera de España.

Esta convocatoria pretende incorporar la experiencia acumulada en relación a las dos convocatorias experimentales de ayudas para programas de Doctorado de calidad, realizadas por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 26 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) y de 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y consolidar este programa de ayudas que se convocarán regularmente los primeros meses de cada año.

A la vista de lo que antecede, y para que puedan beneficiarse de estas ayudas los cursos de Doctorado del año académico 1998-1999, esta Dirección General, en virtud de las facultades delegadas por Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes normas:

1. *Objetivos de la convocatoria*

La presente convocatoria intenta mejorar la calidad de los programas de Doctorado, dirigidos por los departamentos de las Universidades públicas, mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el desarrollo de aquellos programas que promuevan, con carácter general, la calidad y la excelencia y, en particular, los siguientes objetivos:

1. Formación de Doctores que puedan ser en el futuro investigadores y docentes universitarios de calidad.
2. La movilidad interuniversitaria del profesorado, mediante la participación de Profesores de prestigio reconocido en la formación de Doctores en Universidades o centros de investigación.
3. Promoción de la movilidad interuniversitaria del alumnado de tercer ciclo.
4. Colaboración entre diferentes Universidades y centros de investigación españoles o extranjeros.

2. *Régimen jurídico*

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. *Financiación*

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

4. *Solicitantes*

4.1 Podrán presentar solicitudes las Universidades públicas.

4.2 Las solicitudes de las Universidades, con las propuestas de los responsables académicos de los programas de Doctorado, deberán referirse específicamente a uno o varios de dichos programas:

a) Correspondientes al curso académico 1998-1999.

b) Con contenido adecuado a lo establecido en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado.

c) Que vayan dirigidos a grupos de, como mínimo, 10 alumnos, con dedicación académica exclusiva.

5. *Naturaleza de las ayudas*

5.1 Las ayudas concedidas se destinarán a la remuneración de los gastos de desplazamiento y dietas de los Profesores e investigadores de otras Universidades o centros de investigación, españoles o extranjeros, que impartan, al menos, un crédito en el programa de Doctorado durante el curso académico 1998-1999.

5.2 Las ayudas podrán financiar hasta un 30 por 100 de los créditos del programa de Doctorado.

5.3 El importe de la dieta será de 60.000 pesetas por semana.

El período de la estancia será de dos semanas como mínimo y doce semanas como máximo.

5.4 El importe máximo de reembolso de gastos de desplazamiento será:

Dentro de España: 40.000 pesetas.
Desde países de la Unión Europea: 70.000 pesetas.
Desde el resto de Europa, USA y Canadá: 120.000 pesetas.
Desde el resto del mundo: 200.000 pesetas.

5.5 Las ayudas concedidas no se podrán utilizar para remunerar al profesorado del programa que pertenezca a la Universidad responsable del mismo.

6. *Formalización de solicitudes*

6.1 Las solicitudes, según el modelo que figura en el anexo, deberán ir firmadas por el Rector de la Universidad y dirigirse al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo (calle Serrano, 150, 28071 Madrid), bien directamente o bien por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

6.2 Se presentarán por triplicado los documentos siguientes por cada una de las propuestas:

Documento número 1: Memoria del programa de Doctorado, señalando los objetivos del mismo, los cursos y seminarios y el profesorado que los impartirá, incluyendo los Profesores visitantes. Se describirán, asimismo, los criterios de admisión en el programa, así como el método de evaluación de suficiencia investigadora y el de aceptación de un proyecto de tesis doctoral (extensión máxima de 15 páginas). Como anexos se incluirán los programas de los cursos a impartir. Toda esta información deberá ser acorde con la remitida por el Departamento a la Comisión de Doctorado de la Universidad para su aprobación.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del profesorado que participa en el programa, según el impreso normalizado o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Currículum vitae del Profesor o Profesores visitantes.

Documento número 4: Relación de las tesis doctorales dirigidas, durante los cinco últimos años, por los Doctores que participan en el programa.

Documento número 5: Presupuesto detallado del programa, con indicación de la cofinanciación solicitada y, en su caso, recibida de la Universidad, del departamento, de institutos universitarios, de centros de investigación u otras entidades colaboradoras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

6.3 Juntamente con la solicitud deberá acompañarse el informe de la Comisión de Doctorado que aprueba la relación de programas de Doctorado, con los cursos, seminarios y créditos correspondientes.

6.4 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el solicitante será requerido para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

7. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será el comprendido entre la fecha de publicación de esta Resolución y el 15 de julio de 1998.

8. *Evaluación y selección*

8.1 El proceso de evaluación y selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la solicitud a los objetivos de esta convocatoria.
b) Calidad del historial científico-docente de los Profesores del departamento.
c) Calidad del historial científico-docente de los Profesores invitados.
d) Calidad científico-técnica de los cursos y seminarios programados.
e) Coherencia del contenido del programa con las líneas de investigación de los Profesores implicados, así como número y dedicación de los mismos.

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva emitirá un informe sobre las solicitudes. El proceso de selección lo realizará una Comisión de expertos designada por el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

8.2 Serán objeto de atención preferente aquellas iniciativas que aúnen a grupos o departamentos de una o de varias Universidades o de otros centros públicos de investigación.

8.3 Se valorará favorablemente la cofinanciación obtenida de otras entidades públicas o privadas, así como la participación de alumnos de otras Universidades, en especial cuando ésta se halle financiada.

8.4 La Comisión de expertos elevará una propuesta de financiación a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

9. *Resolución*

9.1 La concesión o denegación de las ayudas se realizará, en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria y demás disposiciones concordantes, por Resolución del Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

9.2 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

9.3 La Resolución, que deberá dictarse en el plazo de cuatro meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y pondrá fin a la vía administrativa.

10. *Pago*

10.1 El importe de las ayudas se librará, por anticipado, a favor de las entidades beneficiarias, para su inclusión en sus presupuestos.

10.2 Las Universidades, en cuanto entidades beneficiarias de las subvenciones, remitirán a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro. Las referidas entidades deberán justificar la subvención recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

10.3 De conformidad con el artículo 81.4.c) de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

11. *Seguimiento y justificación final*

11.1 El seguimiento científico de las ayudas concedidas es competencia de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar, asimismo, los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo.

11.2 Se podrá solicitar la presentación de la información complementaria que se estime necesaria para el seguimiento.

11.3 Si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, podrán proponerse las acciones legales que procedan.

11.4 El plazo para la justificación final de las ayudas será de tres meses, contados a partir de la finalización del curso académico, mediante la presentación de una memoria sobre las actividades docentes de los Profesores visitantes.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Director general, *Tomás García-Cuenca Ariati.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

(«BOE» 27-V-1998.)

El punto 6.1 de la Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado de las universidades públicas, con el objeto de potenciar la calidad de la formación del alumnado del tercer ciclo y de los grupos de investigación y docencia, indica que las solicitudes se presentarán según el modelo que figura en el anexo. Advertido error por omisión del citado anexo, procede su subsanación.

En consecuencia, el modelo de solicitud a que se refiere el punto 6.1 de la Resolución de 14 de mayo de 1998, es el que figura en la presente Resolución.

Madrid, 3 de junio de 1998.–El Director general, *Tomás García-Cuenca Ariati.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigaciones.

(«BOE» 16-VI-1998.)

SOLICITUD

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo
Dirección General de Enseñanza Superior
e Investigación Científica

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS

PROGRAMA DE DOCTORADO:

DEPARTAMENTO:

Dirección Postal

Ciudad | Código Postal

Provincia | Teléfono

Correo electrónico | Fax

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO::

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

D.N.I.

UNIVERSIDAD:

Dirección postal

Ciudad | Código postal

Provincia | Correo electrónico

Teléfono | Fax

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

El Director del Departamento. El Rector de la Universidad.

Fdo.: Fdo.:

En....., a..... de ..... de .....

(«BOE» 16-VI-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL

AYUDAS

La Resolución de 23 de abril de 1998, de esta Dirección General, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo), establece en su punto segundo.1.1.°, el plazo para realizar las actividades que pueden ser objeto de las ayudas de acción y promoción cultural. El citado plazo tiene su término el 31 de diciembre de 1998. Asimismo, el punto cuarto.5.1.°*c),* establece el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para los viajes que se realicen en el tercer trimestre del año, finalizando el citado plazo el 30 de mayo de 1998.

Por tratarse de una única convocatoria para distintos tipos de ayudas, y teniendo en cuenta la demora en la publicación de la convocatoria, se ha considerado conveniente ampliar los plazos que se mencionan con anterioridad, a efectos de garantizar el cumplimiento de las finalidades previstas en la convocatoria, así como facilitar su difusión entre los interesados en acogerse a la misma.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo establecido en el punto tercero de la Orden de 26 de marzo de 1998, dispongo:

Primero.—El plazo para realizar las actividades objeto de las ayudas establecido en el punto segundo.1.1.°, de la Resolución de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo), se amplía hasta el 31 de marzo de 1999, inclusive.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto cuarto.5.1.°*c),* de la Resolución de 23 de abril de 1998, citada, se amplía hasta el 9 de junio de 1998, inclusive.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1998.—El Director general, *Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.*

(«BOE» 28-V-1998.)

BECAS

El Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actitividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades, y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar, por cuarto año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de 40.000.000 de pesetas, se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 6 de febrero de 1992.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, *Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.*

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1999-2000)

I. *Objetivo y gestión de las becas*

1. La finalidad de las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América es contribuir a la formación de los españoles que deseen ampliar estudios artísticos en universidades y centros de dicho país y especializarse en uno de los siguientes campos: Artes Audiovisuales, Escénicas y Plásticas; Música y Musicología; Museología y Conservación del Patrimonio.

2. La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante la Comisión) se encargará de la gestión de las becas.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. No podrán participar en esta convocatoria las personas que sean residentes permanentes en los Estados Unidos de América, o sean beneficiarios de la doble nacionalidad, estadounidense y española.

b) Estar en posesión del correspondiente título académico que acredite la especialidad artística del solicitante. En el caso de algunas especialidades artísticas, y de forma muy excepcional, la Comisión podrá sustituir la exigencia del título académico por la presentación de otras acreditaciones.

Las titulaciones universitarias extranjeras o no oficiales deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Cultura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés —hablado y escrito— en el momento de formalizar la solicitud.

III. *Formalización y plazo de presentación de solicitudes*

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, paseo General Martínez Campos, 24 bis, 28010 Madrid, teléfonos (91) 308 24 36 ó 319 11 26.

2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día 15 de julio de 1998.

Las solicitudes deberán rellenarse a máquina, y se presentarán en la Comisión, o se enviarán por correo a la dirección anteriormente indicada con fecha de matasellos no posterior al 15 de julio de 1998. El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce horas.

3. Las solicitudes, que se presentarán en original y tres copias, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Cuatro fotografías recientes, tamaño carné.

c) Copia compulsada y tres fotocopias del certificado académico de estudios. Los solicitantes que estén en su último año de carrera deberán presentar dicho certificado antes de las catorce horas del día 3 de septiembre de 1998.

d) Copia compulsada y tres fotografías del título. En su defecto, se deberán aportar, antes de las catorce horas del día 3 de septiembre de 1998, cuatro fotocopias del justificante de haberlo solicitado.

e) Cuatro fotocopias de la memoria del proyecto de ampliación de estudios a realizar (tres a cinco folios a doble espacio), que debe incluir:

Una exposición de la actividad elegida.
El motivo que le induce a estudiar en los Estados Unidos de América.
Los objetivos profesionales individuales a largo plazo.
La titulación académica a que aspira, si procede.
Indicación de hasta tres universidades o centros especializados donde desea realizar los estudios y el motivo de su elección.

f) Cuatro fotocopias del currículum vitae en español.

g) Cuatro informes confidenciales en impresos facilitados con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes, bien sean Profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, deberán proporcionar los originales directamente al solicitante en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.

h) Cuatro fotocopias de los resultados del «Test of English as a Foreign Language» (TOEFL) (puntuación mínima de 580). El solicitante que no alcance esta puntuación deberá inscribirse en el examen a realizar no posterior al 15 de septiembre de 1998 y solicitar el envío directo de sus resultados a «Commission for Educational Exchange U.S./Spain, Madrid» (código institucional 9214).

i) Material complementario opcional (una copia o juego):

Carpetas, fotografías, transparencias, cintas de vídeo (sistemas PAL y VHS) y/o casetes.
Ejemplares de libros, guiones, manuscritos, etc.
Ejemplares de programas, catálogos y reseñas críticas.

No se admitirán discos, CDs, películas cinematográficas o diapositivas de 35 milímetros.

IV. *Dotación de las becas*

1. Las becas estarán dotadas por los siguientes conceptos:

a) Viaje de ida y vuelta, incluyendo el trayecto para asistir a un curso preacadémico de verano, según proceda.

b) Asignación mensual hasta un máximo de 1.500 dólares en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales durante el período autorizado de estancia en los Estados Unidos de América.

c) Un máximo de 20.000 dólares para gastos de matrícula y tasas obligatorias de la universidad o centro especializado de destino. La cantidad se fijará en función del calendario académico de la universidad de destino, curso 1999-2000, de acuerdo con los objetivos académicos autorizados al becario antes de su salida de España.

d) Asignación única de 1.500 dólares, como máximo, para la compra de libros, material y gastos de primer establecimiento.

2. Adicionalmente, las dotaciones de las becas comprenderán los siguientes servicios prestados por las instituciones gestoras estadounidenses:

a) Tramitación de acceso a las universidades norteamericanas, gestión y administración posterior de la beca.

b) Servicios de apoyo y asesoría a través de una red de oficinas regionales en los Estados Unidos de América durante el período de la beca.

c) Participación en seminarios e invitaciones a actividades culturales, científicas y de otra índole, organizados por el Programa Fulbright, según disponibilidad de fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América.

d) Orientación antes de la salida de España, así como un posible curso preacadémico de verano en una universidad norteamericana.

e) Suscripción de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes para el becario, con una cobertura máxima de 50.000 dólares, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y servicios de odontología. Se puede ampliar este seguro para que la póliza cubra hasta 150.000 dólares, por accidente o enfermedad, con una aportación mensual por cuenta del becario.

f) Emisión de la documentación necesaria para la obtención de un visado «Exchange Visitor (J-1)» para el becario y los correspondientes para los familiares acompañantes a su cargo.

V. *Período de disfrute, pagos y renuncias*

1. El período de disfrute de estas becas se establecerá según el calendario de la universidad o centro especializado de destino. La duración mínima es de seis meses y la máxima de doce.

Dicho período deberá estar comprendido entre el verano u otoño de 1999 y el verano de 2000; no podrá posponerse a otro curso académico sin la autorización previa de la Comisión.

2. Las posibilidades de obtener renovación para un segundo año son limitadas. Los interesados han de presentar una petición a la Comisión antes del 15 de enero de 2000.

3. El pago de la beca se hará por trimestres adelantados.

4. La Comisión se reserva el derecho de solicitar al becario los informes oportunos.

5. La renuncia a la beca, sin causa justificada, o el regreso a España antes del término de la misma, obliga al becario a reembolsar la cantidad recibida correspondiente. La Comisión determinará la validez de la renuncia.

VI. *Proceso de selección*

1. El proceso de preselección se realizará en virtud de la documentación presentada por el solicitante, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proyecto de estudios.
b) Conocimientos y méritos del aspirante.
c) Experiencia profesional.
d) Capacidad creativa según material de apoyo.
e) Relevancia académica y artística de los centros de preferencia del solicitante.
f) Interés del proyecto para España y los Estados Unidos de América y sus instituciones, en su caso.
g) Informes confidenciales.

Se dará preferencia a aquellos candidatos que no hayan realizado previamente estudios universitarios en los Estados Unidos de América.

2. Posteriormente, en el otoño de 1998, a los solicitantes preseleccionados se les convocará a las siguientes pruebas eliminatorias:

a) Examen de inglés: Sólo en el caso de no haber presentado un resultado de TOEFL (mínimo 580).
b) Entrevista personal. Los solicitantes preseleccionados, y con el nivel de inglés exigido, deberán mantener una entrevista personal con el comité de evaluación, formado por representantes del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) y de la Comisión.

El comité valorará no sólo el interés intrínseco del proyecto, sino la defensa que el solicitante haga del mismo, así como su madurez, motivación, iniciativa, capacidad creativa y experiencia profesional, si procede.

3. El comité de evaluación elevará una relación de candidatos seleccionados y suplentes, si los hubiere, a la Comisión y a la Secretaría de Estado de Cultura para su resolución definitiva antes del 15 de diciembre de 1998 y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La Comisión, en su caso, presentará la resolución definitiva al «J. William Fulbright Foreign Scholarship Board» de los Estados Unidos de América. Todos los becarios se regirán por las normas del Programa Fulbright durante su estancia en aquel país.

4. La Comisión conservará las solicitudes denegadas y la documentación aneja a la solicitud original sólo durante un período de tres meses a partir de la fecha de comunicación de la denegación.

5. Las solicitudes de esta convocatoria podrán ser transferidas a otros programas de becas que administra la Comisión; a los interesados se les comunicaría si así se determinase.

VII. *Obligaciones de los becarios*

1. Presentar el documento que acredite el acceso a una universidad o centro especializado en los Estados Unidos de América.

2. Responder con dedicación y aprovechamiento a las exigencias académicas y/o profesionales de la institución estadounidense y a las condiciones del Programa Fulbright.

3. Enviar los informes requeridos por la agencia colaboradora del Programa Fulbright en los Estados Unidos de América.

4. Permanecer en el centro donde desarrolle su proyecto de estudios. Cualquier petición para ausentarse del centro o cambiar temporal o permanentemente del mismo, modificar el proyecto de estudios, trasladarse temporalmente a España o regresar antes del término del período autorizado, deberá plantearse a la Comisión para su aprobación.

5. Hacer constar que tiene una beca patrocinada por el Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) de España administrada por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en cualquier publicación, proyecto u obra realizada durante su estancia en los Estados Unidos de América o como consecuencia de ésta.

6. Regresar al país de origen una vez finalizado su programa de estudios, de acuerdo con las exigencias del visado J-1, comprometiéndose a no fijar residencia permanente en los Estados Unidos durante los dos años siguientes. La exención de esta norma sólo es posible con la aprobación explícita de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América y se concede excepcionalmente.

7. Suscribir para cada familiar que le acompañe un seguro complementario, con una cobertura mínima de 50.000 dólares por enfermedad y/o accidente.

VIII. *Incompatibilidades*

1. Disfrutar de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por iguales o similares conceptos sin la autorización previa de la Comisión.

2. No podrán disfrutar de las becas que se incluyen en esta convocatoria aquellas personas que en la fecha de su publicación, por razón de su cargo o función, puedan influir directa o indirectamente en el proceso de selección. Sólo después de transcurrido un año desde el cese en el cargo estarán exentas de esta restricción.

3. Haber sido becario de un programa Fulbright en los últimos tres años.

(«BOE» 17-VI-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

Ayudas.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica correspondientes al año 1998. («BOE» 27-V-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores a grupos de investigación en España, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 29-V-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se conceden ayudas para el desarrollo de la actividad de escuelas viajeras durante 1998 a los alumnos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el marco del Programa Nacional de Salud y del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 3-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para la formación continua, dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinadas a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 20 de mayo de 1998 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco el Programa Sócrates, Lingua Acción E,

a desarrollar entre el 1 de septiembre de 1998 y el 20 de abril de 1999. («BOE» 6-VI-1998.)

Orden de 27 de mayo de 1998 por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 1998-1999. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas para el subprograma de estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros. («BOE» 16-VI-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 25 de abril de 1996, que regula las subvenciones destinadas a promover la internacionalización de la empresa turística española. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1998. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua «Acción C». («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 1 de junio de 1998 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas del programa para el intercambio temporal de personal docente o investigador de acuerdo con el Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la «Royal Society» de Londres. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa, concedidas en el marco de la Acción Arion del Programa Sócrates de la Unión Europea. («BOE» 24-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua. («BOE» 25-VI-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles. («BOE» 26-VI-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. («BOE» 26-VI-1998.)

Bachillerato. Premios extraordinarios.—Orden de 12 de junio de 1998 por la que se adjudican los premios extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente, correspondientes al curso académico 1996/1997. («BOE» 26-VI-1998.)

Becas.—Resolución de 9 de junio de 1998, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el programa de formación para funcionarios iberoamericanos. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento de la Embajada de Italia de ocho becas para

Cursos de Actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, en la Universidad de Perugia. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a diez becas para Profesores españoles de Francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España para el año 1998. («BOE» 20-VI-1998.)

Bienes de interés cultural.—Resolución de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Puentes en Lorca (Murcia). («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Vélez, en Mazarrón (Murcia). («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 3 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Tirieza, en Lorca (Murcia). («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 3 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Xiquena, en Lorca (Murcia). («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 29 de abril de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural como bien mueble a favor de la locomotora «English Electric 7766», ubicada en el Taller de Material Motor de León. («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 29 de abril de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural como bien mueble a favor de la locomotora «Mikado 141 F 2346», ubicada en el Taller de Material Motor de León. («BOE» 2-VI-1998.)

Resolución de 8 de mayo de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 15 de abril de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de El Vapor Vell de Sants, en Barcelona. («BOE» 2-VI-1998.)

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de Puente Mocho y restos de calzada romana en Ledesma (Salamanca). («BOE» 9-VI-1998.)

Decreto 75/1998, de 2 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial en Cedillo de la Torre (Segovia). («BOE» 9-VI-1998.)

Decreto 84/1998, de 30 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Antolín, en Tordesillas (Valladolid). («BOE» 9-VI-1998.)

Decreto 54/1998, de 21 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la localidad de Burguillos del Cerro (Badajoz). («BOE» 9-VI-1998.)

Decreto 55/1998, de 21 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la localidad de Cabezuela del Valle (Cáceres). («BOE» 9-VI-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda

tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del acueducto de Peña Cortada de Tuéjar, Chelva, Calles y Domeño. («BOE» 15-VI-1998.)

Orden de 21 de abril de 1998, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Alcántara. («BOE» 15-VI-1998.)

Decreto 75/1998, de 24 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia del convento de Santo Domingo en el barrio del Perchel (Málaga). («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 4 de abril de 1998, del Consell Insular de Mallorca, por el que se hace pública la incoación de expediente de inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de tres obras pictóricas. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Consell Insular de Mallorca, por el que se hace pública la incoación de expediente de inclusión en el inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la colección de azulejos valencianos de Valentín Mestre. («BOE» 19-VI-1998.)

Decreto 95/1998, de 14 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia parroquial de San Juan Evangelista, en Arrabal del Portillo (Valladolid). («BOE» 22-VI-1998.)

Deportistas de alto nivel.—Resolución de 5 de junio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel. («BOE» 12-VI-1998.)

Distrito compartido.—Acuerdo de 7 de mayo de 1998, del Consejo de Universidades, por el que se fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1997-1998. («BOE» 2-VI-1998.)

Corrección de errores del Acuerdo de 7 de mayo de 1998, del Consejo de Universidades, por el que se fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1998-1999. («BOE» 19-VI-1998.)

Centros de Educación de Adultos.—Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro de Educación de Personas Adultas de Griñón (Madrid). («BOE» 29-V-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 24 de abril de 1998 por la que se autoriza la modificación de la titularidad del centro privado concertado de Educación Especial denominado «Instituto San José», de Madrid. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Básica y una unidad de Formación Profesional Especial en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «El Camino», de Villamayor de Armuña (Salamanca). («BOE» 23-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Formación Profesional Especial en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «ADEMO», de Madrid. («BOE» 23-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza la creación de una unidad de Educación Infantil y la ampliación de una unidad de Educación Básica en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «Numen», de Madrid. («BOE» 23-VI-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 3 de abril de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Comendadoras de Santiago», de Madrid. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 3 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «María Inmaculada», de Madrid. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 3 de abril de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Niño Jesús», de Santander (Cantabria). («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 8 de abril de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Marqués de Vallejo», de Valdemoro (Madrid). («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Cigüeña», de San Martín de la Vega (Madrid). («BOE» 22-VI-1998.)

Orden 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Cristo de la Guía», de Madrid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Arcángel», de Madrid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil «Parque», de Madrid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Virgen Niña», de Valladolid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Solete», de Ceuta. («BOE» 22-VI-1998.)

Centros de Educación, Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Rafaela María», de Valladolid. («BOE» 18-VI-1998.)

Centros de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 24 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria, denominados «Azorín», de Madrid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria, denominados «Hispanidad», de Madrid. («BOE» 23-VI-1998.)

Centros de Educación Preescolar e Infantil.—Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar Infantil que se relacionan en anexo. («BOE» 23-VI-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Resolución de 14 de mayo de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente, por un año, las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Nuestra Señora del Carmen», de Villarrobledo (Albacete). («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente, por un año, las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Santa Teresa», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 11-VI-1998.)

Centros de Educación Primaria y Secundaria.—Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «La Corolla», sitos en Gijón (Asturias), por reducción de dos unidades en Educación Primaria y ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 11-VI-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 24 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «El Buen Pastor», sito en Zaragoza. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 30 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «María Inmaculada», sito en Madrid, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Adalid-Meneses», de Talavera de la Reina (Toledo). («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Hispania», sito en Cartagena (Murcia), por ampliación de cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de puestos escolares en Bachillerato. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza la implantación anticipada de las enseñanzas de Bachillerato LOGSE al centro privado de Educación Secundaria «Menesiano», de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), a partir del curso escolar 1998-1999. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Azorín», de Madrid. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San Gabriel», de Alcalá de Henares (Madrid), por ampliación de cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen-Nájera», de Madrid, por ampliación de cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Montearagón», de Zaragoza. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Liceo Sorolla B», de Madrid. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Khalil Gibran», de Fuenlabrada (Madrid), por reducción de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de dos unidades e implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato. («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Cruz de Piedra», de Jumilla (Murcia). («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Everest», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Fuharán», de Abarán (Murcia). («BOE» 18-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada-Marillac», de Madrid, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y de puestos escolares en la etapa de Bachillerato. («BOE» 18-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «El Porvenir», de Madrid, por supresión de la etapa de Bachillerato. («BOE» 18-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Escuela Profesional Santa María del Castillo», sito en Buitrago de Lozoya (Madrid), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Gregorio Fernández», sito en Valladolid. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Amor de Dios», sito en Salamanca, por transformación de enseñanzas. («BOE» 23-VI-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente, por dos años, las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, al centro privado de Bachillerato «K.S.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 24-VI-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Seminario Menor Don Bosco», de León. («BOE» 24-VI-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 3 de abril de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional específica «Escuela Familiar Agraria El Batán», sito en Huete (Cuenca). («BOE» 3-VI-1998.)

Orden de 8 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional específica «Santa María del Castillo», sito en Buitrago de Lozoya (Madrid), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 3-VI-1998.)

Orden de 17 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específica «María Inmaculada», sito en Valladolid, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 3-VI-1998.)

Orden de 3 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación de la titularidad del centro que será ostentada por la «Asociación El Prial», y se adecua la autorización del centro de Formación Profesional específica «El Prial», sito en Infiesto (Asturias). («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 17 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de Formación Profesional de primer grado «San Rafael», sito en Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Promociones Zaragozanas de Enseñanza, Sociedad Limitada». («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 17 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de Formación Profesional de primer y segundo grados «María Montessori», sito en Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Centro Homologado de Formación Profesional María Montessori, Sociedad Limitada». («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 24 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional específica «Escuela de Hostelería y Turismo A.T.», sito en Soria. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 30 de abril de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «José Ramón Otero», sito en Madrid. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 30 de abril de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «San Antolín», sito en Murcia. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 30 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional específica «Escuela Familiar Agraria La Casagrande», sito en Valdivia (Badajoz), por reducción de enseñanzas. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 30 de abril de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional específica «Escuela Familiar Agraria Guadaljucén», sito en Mérida (Badajoz), por reducción de enseñanzas. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de premios de la Olimpiada de Física. («BOE» 13-VI-1998.)

Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Nuestra Señora de Guayente», sito en Sahún (Huesca). («BOE» 19-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específica «Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León», sito en Palencia. («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización de centro de Formación Profesional específica «Centro de Estudios Jesús González», sito en Torrelavega (Cantabria), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 23-VI-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente, por dos años, las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Formación Profesional específica «Santa María del Castillo», de Buitrago del Lozoya (Madrid). («BOE» 24-VI-1998.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 24 de abril de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de grado elemental de Danza «Helade», de Burgos. («BOE» 30-V-1998.)

Orden de 24 de abril de 1998 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro «Akamine-Smink», de Torrelavega (Santander). («BOE» 30-V-1998.)

Orden de 28 de mayo de 1998 sobre autorización al centro autorizado de grado elemental de Música «Manuel de Falla», de Zaragoza, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio. («BOE» 23-VI-1998.)

Centros extranjeros en España.—Orden de 17 de abril de 1998 por la que se concede modificación de la autorización al centro docente extranjero denominado «UMM Al-Qura», sito en Madrid, por ampliación de enseñanzas y de puestos escolares. («BOE» 4-VI-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados que se indican. («BOE» 2-VI-1998.)

Delegación de competencias.—Orden de 24 de junio de 1998 por la que se delegan atribuciones en el Vicesecretario general del Consejo de Universidades para la ejecución del programa «Erasmus». («BOE» 26-VI-1998.)

Enseñanzas artísticas.—Orden de 1 de junio de 1998 por la que se regula la convalidación de diversas asignaturas de los vigentes planes de estudios de las enseñanzas de Música. («BOE» 24-VI-1998.)

Orden de 1 de junio de 1998 por la que se subsana la de 17 de noviembre de 1997 por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del grado medio de las enseñanzas de danza, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. («BOE» 26-VI-1998.)

Escuela Oficial de Turismo. Tarifas.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo sobre los precios a satisfacer por la prestación de los servicios académicos para el curso 1998-1999. («BOE» 10-VI-1998.)

Formación del Profesorado.—Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 1997, por la que se hace pública la relación de los cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en los años 1996 y 1997. («BOE» 17-VI-1998.)

Fundaciones.—Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Almedina», de Almería. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Docente de

la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética», de Madrid. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Taller de Guionistas», de Barcelona. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación General de la Universidad de La Rioja», de Logroño. («BOE» 29-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Española para la Investigación del Cáncer», de Aizoáin (Navarra). («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Emmanuel Mounier» (FEM), de Madrid. («BOE» 30-V-1998.)

Orden de 20 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Erol Beker». («BOE» 1-VI-1998.)

Orden de 20 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Ópera Prima». («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la «Fundación Aljaraque», de Sevilla. («BOE» 1-VI-1998.)

Resolución de 17 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Ideor», de Córdoba. («BOE» 2-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación General Pro Universidad Miguel de Cervantes», de Madrid. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 13 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Iberoamericana para el Desarrollo y Cooperación de las Artesanías, AIDECA». («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se tiene por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Evangélica «Reina Valera» y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 9-VI-1998.)

Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Himilce». («BOE» 9-VI-1998.)

Orden de 28 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Agustí Asensio». («BOE» 9-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Endesa». («BOE» 11-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Epson Ibérica». («BOE» 17-VI-1998.)

Orden de 30 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Ruiz Collado». («BOE» 22-VI-1998.)

Orden de 14 de mayo de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas

de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Ideal Andaluz». («BOE» 22-VI-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Máximo Laguna», para el Instituto de Educación Secundaria de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se aprueba la denominación específica del «Instituto Español de Andorra» para el Instituto de Educación Secundaria de Andorra. («BOE» 11-VI-1998.)

Patrimonio histórico.—Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se otorga la garantía del Estado a diferentes bienes culturales, para su exhibición en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en la exposición «Felipe II. La Monarquía Hispánica». («BOE» 28-V-1998.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 23 de marzo. («BOE» 27-V-1998.)

Orden de 3 de abril de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 2 de abril. («BOE» 27-V-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una araña de seis luces en cristal de La Granja. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para la Biblioteca de Cataluña de un grabado coloreado «Catalonia», de Gerhard Mercator. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una mesa auxiliar de estilo Art Nouveau. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 13 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de un biombo de tres hojas estilo Luis XV. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una cómoda estilo Transición Luis XV-Luis XVI. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 13 de abril de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de una cómoda infantil napolitana del siglo XVIII. («BOE» 10-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para la Biblioteca Nacional y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, de obras de Tomás Bretón. («BOE» 17-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el museo de Burgos sobre una moneda. «Escudo. S/F. Burgos». («BOE» 17-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el museo de Santa Cruz sobre una acuarela «Plaza de Zocodover, Toledo». («BOE» 17-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre cuatro lotes de monedas. («BOE» 17-VI-1998.)

Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el museo Sefardí, de Toledo, sobre 14 lotes de monedas. («BOE» 17-VI-1998.)

Profesorado de Educación Infantil.—Resolución de 30 de abril de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se corrigen errores observados en la de 7 de enero, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil. («BOE» 29-V-1998.)

Reales Academias.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la convocatoria de una vacante de Académico de Número (Medalla número 32), por fallecimiento del excelentísimo señor don Víctor Villanueva Vadillo. («BOE» 6-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (Medalla número 46), en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número (Medalla número 22), por fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Ruiz Vadillo. («BOE» 13-VI-1998.)

Recursos.—Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/178/1998, de la Audiencia Nacional, interpuesto por el Maestro don Jaime Caselles Ripoll. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 280/1998, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), interpuesto por doña Alicia Flores Lumbreras. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora de Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 413/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 483/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 485/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 487/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 486/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información (SEDISI) y Asociación Gestora Remuneración Compensatoria (AGERCOM), como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo número 482/1996. («BOE» 25-VI-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo Social de fecha 11 de mayo de 1998, por los que se aprueban las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 4-VI-1998.)

Resolución de 28 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la corrección de errores advertidos en la Resolución de 28 de enero, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. («BOE» 22-VI-1998.)

Sentencias.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se estima el recurso interpuesto por la Maestra doña María Josefa Alarcón Pardo, contra la Orden del Ministerio de Educación de 27 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 29), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso nacional de traslados y procesos previos. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por la Procuradora doña Elisa Hurtado Perea, en nombre y representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT (FETE-UGT). («BOE» 2-VI-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Francisco López Baldovín. («BOE» 2-VI-1998.)

Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por doña Marta Suárez Samaniego. («BOE» 4-VI-1998.)

Orden de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 712/1992, promovido por don Javier Bárcenas Barbero. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1995, en lo que afecta al centro docente concertado «Claret», de Madrid. («BOE» 11-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 847/1997, promovido por don Enrique Sans Caballero. («BOE» 13-VI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por la Procuradora doña Elisa Hurtado Perea, en nombre y representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT (FETE-UGT). («BOE» 20-VI-1998.)

Sistema educativo. Libros de texto.—Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados. («BOE» 19-VI-1998.)

Subvenciones.—Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros, en régimen de sabático, en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 28-V-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se deniegan unas solicitudes de subvención para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para el período 1 de abril de 1998 a 31 de marzo de 2000. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros, en régimen de sabático, en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 17-VI-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones destinadas a la organización de reuniones científicas, congresos y seminarios en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 18-VI-1998.)

Orden de 2 de junio de 1998 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1998, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. («BOE» 19-VI-1998.)

Orden de 1 de junio de 1998 por la que se convocan subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1998-1999. («BOE» 26-VI-1998.)

Universidad de Cádiz. Presupuesto.—Resolución de 27 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de la universidad para el ejercicio 1998. («BOE» 27-V-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha. Presupuesto.—Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1998. («BOE» 3-VI-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Reglamento Electoral.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se resuelve publicar el Acuerdo normativo de la Junta de Gobierno, de 14 de mayo de 1998, de aprobación del Reglamento Electoral General. («BOE» 9-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid. Consejo Social.—Orden de 13 de abril de 1998, del Consejo de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Organización del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 22-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid. Presupuesto.—Resolución de 22 de abril de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta universidad para 1998. («BOE» 27-V-1998.)

Universidad Rey Juan Carlos. Presupuesto.—Resolución de 24 de abril de 1998, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de los presupuestos generales de la universidad para 1998. («BOE» 3-VI-1998.)

Universidad de Valencia. Presupuesto.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la universidad para el ejercicio económico de 1998. («BOE» 5-VI-1998.)

Universidades. Evaluación.—Orden de 17 de junio de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de 20 de abril de 1998 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. («BOE» 24-VI-1998.)

Universidades. Límites de admisión.—Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las universidades para el curso 1998-1999. («BOE» 3-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen correcciones al anexo del Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las universidades para el curso 1998-1999. («BOE» 18-VI-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la Resolución de 15 de abril de 1998, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Física. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid.—Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Diplomado en Turismo. («BOE» 18-VI-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos».—Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Relaciones Laborales, a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Derecho, a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 16-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en su Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Químico, a impartir en su Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. («BOE» 23-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería, a impartir en su Facultad de Ciencias de la Salud. («BOE» 23-VI-1998.)

Universidad Rovira i Virgili.—Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, por la que se rectifica la Resolución de 13 de octubre de 1997 por la que se establecían los planes de estudio de Maestro-especialidad de Educación Infantil; Maestro-especialidad de Educación Primaria; Maestro-especialidad de Educación Física y Maestro-especialidad de Educación Musical, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de Tarragona. («BOE» 15-VI-1998.)

Universidad de Salamanca.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Químico de la Facultad de Ciencias Químicas. («BOE» 19-VI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela.—Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 1996, donde se publica el plan de estudios de Diplomado en Enfermería (Campus de Lugo). («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 1994, donde se publica el plan de estudios de Licenciado en Farmacia. («BOE» 30-V-1998.)

Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 1992, donde se publica el plan de estudios de Licenciado en Matemáticas. («BOE» 30-V-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Valencia (Estudi General), por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Traducción e Interpretación. («BOE» 15-VI-1998.)

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Valencia (Estudi General), por la que se subsanan errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1997, de la Resolución de 13 de noviembre de 1997, de esta Universidad, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Turismo de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se modifica la Resolución de 29 de octubre de 1993, en la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de esta Universidad. («BOE» 20-VI-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad Industrias Forestales de la Escuela Universitaria Técnica Agrícola de Soria. («BOE» 19-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 26-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 26-VI-1998.)

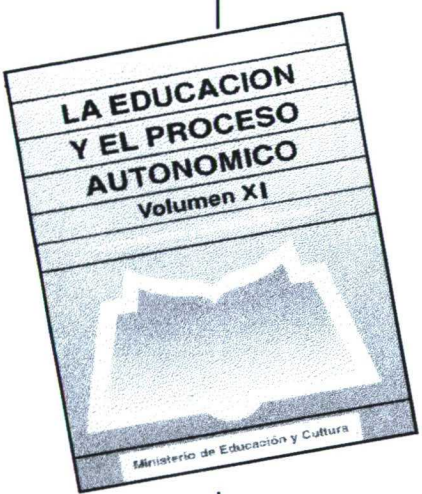
Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 26-VI-1998.)

Universidad de Zaragoza.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 10 de diciembre de 1997, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro en las especialidades de Educación Física, Educación Infantil y Educación Primaria a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huesca, y en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Teruel, ambas de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 18-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 1997, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro en las especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza. («BOE» 18-VI-1998.)

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Publicaciones



LA EDUCACIÓN Y EL PROCESO AUTONÓMICO

11 Volúmenes

Educ. y Proc. Autonómico — P.V.P. 2.524 ptas.

-PRECEPTOS CONSTITUCIONALES
-ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
-TEXTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES
hasta 31/DIC./85

Educ. y Proc. Autonómico Volumen II — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/ENE./86 hasta 30/JUN./87

Educ y Proc. Autonómico Volumen III — P.V.P .2.524 ptas.
Desde 1/JUL./87 hasta 30/JUN/88

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IV — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./88 hasta 30/JUN. 89

Educ. y Proc. Autonómico Volumen V — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./89 hasta 30/JUN 90

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VI — P.V.P. 4.544 ptas.
Desde 1/JUL./90 hasta 30/JUN. 91

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./91 hasta 30/JUN./92

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VIII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./92 hasta 30/JUN. 93

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IX — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./93 hasta 30/JUN. 94

Educ. y Proc. Autonómico Volumen X — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.94 hasta 31/JUN. 95

Educ. y Proc. Autonómico Volumen XI — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.95 hasta 31/JUN. 96

PI 8/97

VENTA EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES M.E.C.
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel .5497700 (ext .3102)
Alcalá,36. 28014 MADRID Tel.522 76 24
LIBRERÍA DEL B.O.ETrafalgar , 27 28010 MADRID
Tel. (91)538 22 95
LIBRERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA
Londres, 57. 08036 BARCELONA Tel. (93) 402 25 00

DISTRIBUIDORES OFICIALES
REYDIS -LIBROS
Huesca, 29. 28020 MADRID. Tel. (91) 5791824 Fax. (91) 571 73 42
ADONAY LLIBRES, S.L.
Castan Tobeñas, 74. 46018 VALENCIA. Tel. (96) 379 31 51 y 379 30 12 Fax. (96) 379 55 65.
DISTRIBUIDORAS M. ATENEA, S.L.
Juan Fernandez Suria, 10- L- 7 29010 MÁLAGA. Tel. y Fax. (95) 227 49 28
DISTRIBUCIONES OFICIALES REUNIDAS, S.L.
Camino de Hormigoneras, 124.- 6 Naves E y F 28031 MADRID Tel. (91)380 28 75

R-1087-D

BOLETÍN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Lunes 29 de junio de 1998 | Núm. extr. 4

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Maestros. Adjudicación definitiva de destinos.–Orden de 22 de junio de 1998 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizado por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 4 de mayo de 1998.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Modificación de plantillas.–Orden de 18 de junio de 1998 por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y/o los datos de identificación de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados.

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales 3

Anexo I. Reclamaciones estimadas 6
Anexo II. Reclamaciones estimadas parcialmente 10
Anexo III. Reclamaciones desestimadas 11
Anexo IV. Reclamaciones fuera de plazo 24
Anexo V. Desistimientos (renuncias) 26
Anexo VI. Modificaciones de oficio 56
Anexo VII. Afectados como consecuencia de reclamaciones a terceros 65
Anexo VIII. 66
Anexo IX. 68
Anexo X. Reclamaciones sobre vacantes 70
Anexo XI. A) Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial que experimentan aumento o disminución de vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario 74
B) Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primera y Educación Especial que experimentan aumento o disminución de vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante 98
C) Relación de Institutos y Secciones de Educación Secundaria que experimentan aumento o disminución de vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria, de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros 108
D) Relación de Centros de Adultos que experimentan modificaciones en las vacantes 112
Anexo XII. Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria de readscripción en el Centro 1997-1998 por haber sido cesados a consecuencia de modificaciones/supresión de su puesto de trabajo ... 113
Anexo XIII. Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria de derecho preferente 1997-1998 134
Anexo XIV. Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria del concurso de traslados 1997-1998 156

Concurso de traslados de Maestros 1997-1998 de las ilas Baleares 368

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Orden de 18 de junio de 1998 por la que se modifica la plantilla, la composición de unidades y/o los datos de identificación de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados 375

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizado por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 4 de mayo de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésima séptima de las «Comunes a las convocatorias», de la Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria y puestos de Educación de Adultos, por medio del concurso de traslados y procesos previos establecidos en los Reales Decretos 1774/1994, de 5 de agosto, y 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 8),

Este Ministerio, oída la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno balear, ha dispuesto:

Primero.–Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, con la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

1. El anexo I comprende, por orden alfabético de Maestros afectados, las reclamaciones que han sido aceptadas en su totalidad.
2. En el anexo II se relacionan, por el mismo orden, las reclamaciones estimadas parcialmente.
3. Las reclamaciones desestimadas por no existir fundamento o apoyo en su formulación se insertan como anexo III.
4. En el anexo IV se incluyen, relacionadas también alfabéticamente, las reclamaciones que no se han tenido en cuenta por haber sido interpuestas fuera de plazo.
5. El anexo V contiene los Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.
6. Contiene el anexo VI relación de modificaciones efectuadas de oficio.
7. En anexo VII se incluyen los Maestros que se han visto afectados por reclamaciones de terceros.
8. En el anexo VIII se incluyen los Maestros a los que se les anula el destino obtenido, por error, con carácter forzoso.
9. En el anexo IX se relacionan las reclamaciones no incluidas en los anexos anteriores y aquellas interpuestas por personas y entidades no participantes en las convocatorias.

Segundo.–Conforme previene el artículo 4 del Real Decreto 1774/1994, el Ministerio de Educación y Cultura es el que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados y procesos previos, por lo que en estas convocatorias se incluyen, al menos, los que se han producido hasta el 31 de diciembre de 1997, siempre que su provisión se haya considerado necesaria en función de la planificación escolar; en consecuencia, las reclamaciones formuladas contra el anuncio de puestos vacantes se entienden desestimadas, relacionándose en el anexo X.

Por otra parte, se han detectado errores en el anuncio de puestos vacantes, bien por error en la definición de los mismos o por tratarse de puestos cuyo funcionamiento no se encon-

traba previsto en la planificación escolar; como consecuencia de esto, en el anexo XI se publican los centros que han experimentado modificaciones en el número de puestos vacantes en relación con los publicados por Resolución de 27 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» número extraordinario, del lunes de 4 de mayo).

Tercero.–Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 4 de mayo de 1998, en la forma que se expresa en los anexos XII, XIII y XIV, en los que se insertan, respectivamente, los destinos definitivos otorgados en las convocatorias 1 (readscripción en el centro), 2 (derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada) y 3 (convocatoria del concurso de traslados).

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la norma quinta de las comunes a las convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas en la 1 por los criterios específicos señalados en la misma, la del derecho preferente (convocatoria 2), por el supuesto en que se encuentran comprendidos, la convocatoria 3, así como la adscripción a centro en la 2, por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como anexo I de la Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Las adjudicaciones contenidas en los anexos XII y XIII se relacionan por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por alfabético de localidades.

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Cuarto.–Publicar las reclamaciones interpuestas contras las adjudicaciones provisionales y los desistimientos a la participación en el concurso y procesos previos, formuladas por los Maestros que concursaban a puestos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno balear, así como las modificaciones a las vacantes anunciadas, en la forma siguiente:

1. El anexo I comprende las reclamaciones estimadas en su totalidad.
2. En el anexo II se relacionan las estimadas parcialmente.
3. En el anexo III se recogen las reclamaciones que, por no tener fundamento legal, se desestiman.
4. El anexo IV contiene los Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo.
5. En el anexo V se publican los centros que experimentan modificaciones en el número de puestos vacantes en relación con los publicados por Resolución de 27 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» número extraordinario, de 4 de mayo).

Quinto. *Posesión y cese.*–Los destinos adjudicados por esta Orden, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 1998 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de julio. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto. Se enviará copia de las diligencias en el modelo F.2.R al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organizacion, Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio de Administraciones Públicas), para las correspondientes inscripciones del cese y de la toma de posesión.

Sexto. *Anulación de destinos.*–Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Séptimo.–En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultan inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 1774/1994,

de 5 de agosto, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional en la provincia de procedencia o en la del alcanzado en las presentes convocatorias.

Octavo. *Confirmación de provisionales del curso 1997-1998.*–Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Orden, caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados y procesos previos –y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en las Órdenes de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23)– podrán, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden, solicitar a la Dirección del centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 1998-1999.

Concluido el plazo precitado, el Director del centro remitirá las solicitudes a la Dirección Provincial con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado, para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial, acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la dirección del centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen en las «Normas del curso escolar 1998-1999», a las que habrá de estarse, asimismo, para la efectividad de lo dispuesto en el presente apartado.

Octavo. *Recursos.*–Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio, tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de junio de 1998.–P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 1997-1998

Listado definitivo de reclamaciones

ANEXO I

RECLAMACIONES: 01 RECLAMACIONES ESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ALBARSANZ ANDRES MARIA LUZ ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	002472581	MADRID
ALBERTI MARTINEZ ALICIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	051386581	MADRID
ALLEPUZ FANDOS ALICIA MODIFICACIONES DE TERCEROS	040874534	TERUEL
ALONSO DE LA TORRE ADELA M ROSARI ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	050266894	MADRID
ALVAREZ ALVAREZ CIRIACO MODIFICACIONES DERECHO DE CONCURRENCIA	003744253	ZAMORA
ALVAREZ ALVAREZ VICENTE MANUEL PUNTUACION	009384182	ASTURIAS
ALVAREZ PEREZ CELIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	034923049	MADRID
ALVAREZ SAIZ M LUZ ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	012973445	MADRID
ALVARO PAEZ JOSE IGNACIO ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	050306658	MADRID
ANDUEZA ANDUEZA FELISA PUNTUACION	015737140	ASTURIAS
ANGULO VARONA EMILIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	013046084	MADRID
ASENSIO SANCHEZ PASCUAL MODIFICACIONES DE TERCEROS	017439489	SEVILLA
BALSERA ROMERO FRANCISCO MODIFICACIONES DE TERCEROS	008750373	BADAJOZ
BARREDO GONZALEZ M.GRACIA GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	071409304	LEON
BENEDI BARCELONA MARIA CARMEN MODIFICACIONES DE TERCEROS	017425390	ZARAGOZA
CAÑADILLAS LUCENA M. NATIVIDAD ANULACION ESPECIALIDADES	050683118	MADRID
CACHO BERDION PILAR ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	002480870	MADRID
CALVO NUÑEZ M.CONCEPCION V ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	004132945	TOLEDO
CARRASCOSA COSO ANTONIA C. PUNTUACION	004502793	MADRID
CASADO SALVADOR M CANDELAS ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	011699476	MADRID
CASTAÑON CASTAÑON SUSANA MODIFICACION DATOS PERSONALES	009773284	ASTURIAS
CERRATO GONZALEZ MARIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	000435281	MADRID
CHAVES LOPEZ ROSARIO ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	001082907	MADRID
COBREROS RAMOS M HORTENSIA PUNTUACION	011730524	ZAMORA
COLLADO MARTIN MONTSERRAT ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	007950957	MADRID
COLLADO RAMOS TERESA J. PUNTUACION	006999439	BADAJOZ
COLUNGA GARCIA ANGELES PUNTUACION	011418066	ASTURIAS
COS SECO JOSE A. DE GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	013686906	ASTURIAS
CUESTA MIGUEL ENRIQUE PUNTUACION	040275470	MADRID
DESCALZO DIAZ MARIA CARMEN ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	070497893	CUENCA
DIAZ GARCIA MANUEL PUNTUACION	009359891	ASTURIAS
DIAZ HERRANDO M† DE LA VEGA GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	051629037	MADRID
DIESTE DIESTE ELIAS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	018152226	MADRID
DIEZ REVILLA ISABEL ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	012718904	MADRID
DOMINGUEZ GONZALEZ ADELA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	070016235	TOLEDO
ECHEVARRIA PALASUELOS ROCIO GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	013688778	CANTABRIA
ECHEZARRETA GOMEZ AURELIA PUNTUACION	011360923	MADRID

RECLAMACIONES: 01 RECLAMACIONES ESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ENFEDAQUE ORDOVAS CARMEN MODIFICACIONES DE TERCEROS	073150220	ZARAGOZA
ESCRIBANO MORENO JULIAN ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	000651151	MADRID
FALCO VERDU MARIA ELENA PUNTUACION	021494889	MURCIA
FERNANDEZ ALONSO ADELAIDA PUNTUACION	009704812	ASTURIAS
FERNANDEZ BLANCO DORITA ANULACION ESPECIALIDADES	010054213	LEON
FERNANDEZ JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO PUNTUACION	078741731	NAVARRA
FERNANDEZ MARTINEZ PURIFICACION PUNTUACION	009663304	VALLADOLID
FERNANDEZ MENDEZ SERVANDO J. PUNTUACION	010569564	ASTURIAS
FERNANDEZ NAVARRO AMPARO PUNTUACION	023226261	MURCIA
GALAN MONTESINOS M SOLEDAD ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	045275686	MELILLA
GALAN RIESTRA ANGEL FAUSTIN PUNTUACION	011358396	ASTURIAS
GALLART PARDO JAVIER MODIFICACIONES DE TERCEROS	017997812	HUESCA
GARCES RELEA Mª DEL VALLE MODIFICACIONES DE TERCEROS	013069391	VALLADOLID
GARCIA ALPUENTE ALMUDENA ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	003810921	TOLEDO
GARCIA ALVAREZ MARIA ISABEL MODIFICACIONES DE TERCEROS	009702114	VALLADOLID
GARCIA ARRANZ M. ISABEL ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	012721430	MADRID
GARCIA DE LA NAVARRA RAMOS GABRIEL ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	051433516	MADRID
GARCIA MARTIN M ELENA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	003397961	MADRID
GARCIA ORTEGO PAULA JOSEFA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	015767378	MADRID
GARCIA PALMERO PILAR ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	051972137	MADRID
GOMEZ MANZANO ROSARIO ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	004132223	MADRID
GONZALEZ GOMEZ ENRIQUE ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	051352848	MADRID
GONZALEZ LLERAS JOSEFA MODIFICACIONES DERECHO DE CONCURRENCIA	007775537	ZAMORA
GONZALEZ MEGIA M JUANA PUNTUACION	026185857	MADRID
GONZALEZ MUÑOZ ANA MARIA ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	004134617	TOLEDO
GONZALEZ PEREZ M DEL PILAR ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	003373145	MADRID
GONZALEZ ROZAS SECUNDINO J. MODIFICACIONES DE TERCEROS	010600568	ASTURIAS
GORDILLO SANCHEZ M CARMEN PUNTUACION	080038318	BADAJOZ
GUARDIA BRACERO JOSE ANDRES MODIFICACIONES DERECHO DE CONCURRENCIA	075005249	MADRID
HEREDERO HEREDERO VALENTIN ANTIGUEDAD EN EL CENTRO (APARTADOS 1/2/3)	003401952	SEGOVIA
HERNANDO LLEYDA M ANGELES PUNTUACION	017197667	ZARAGOZA
HIGUERO HERNANZ JUAN CARLOS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	002601573	MADRID
JAEN ENCINAS SAGRARIO ANULACION ESPECIALIDADES	001493190	MADRID
JIMENEZ CALVILLO M. DEL MAR ANULACION ESPECIALIDADES	050823701	MADRID
LAFUENTE LASANTA M CARMEN ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	005607977	MADRID
LOPEZ LOPEZ MARIA ROSARIO ALTAS TOTALES (NO GRABADOS)	072109040	CANTABRIA
LOPEZ LUCIO AGAPITO ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	013272315	MADRID

RECLAMACIONES: 01 RECLAMACIONES ESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
LOPEZ PEREZ M PILAR ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	003777902	MADRID
LOZANO FERNANDEZ M LUCIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	000277143	MADRID
MADRONA GOMEZ CARMEN PUNTUACION	007546804	MURCIA
MANERO GARCIA ANA MARIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	000398585	MADRID
MARQUEZ ESCALONILLA NURIA PUNTUACION	004184617	TOLEDO
MARTIN PLAZA M DE LA ASUNCI ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	001481908	MADRID
MARTINEZ CRESPO MARIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	001491373	MADRID
MARTINEZ JIMENEZ M ISABEL MODIFICACIONES DE TERCEROS	022982500	MURCIA
MATA GONZALEZ TERESA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	013037549	MADRID
MELCON BELTRAN FRANCISCO ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	009715155	MADRID
MESA LATORRE RAFAEL ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	050534759	MADRID
MOLINA SANCHEZ M CONCEPCION PUNTUACION	051657001	MADRID
MORAL GUERRA M. JESUS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	012208475	SEGOVIA
MORALES ZABALA GERARDO GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	003080718	MADRID
MUÑIZ FERNANDEZ MARIA LEONOR PUNTUACION	071630321	ASTURIAS
MUÑOZ CORREDERA DIONISIA PUNTUACION	006534172	CACERES
MURILLO MUÑOZ URBANO MODIFICACION DATOS CONVOCATORIA DE PARTICIPACION	008624576	MADRID
OCHOA PALENZUELA ANGUSTIAS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	074608886	MADRID
OLIETE CEREZO M.LUISA MODIFICACIONES DE TERCEROS	017161367	ZARAGOZA
ORTIZ DE LA ROSA CAROLINA PUNTUACION	027484532	MURCIA
OTIN FERRER TERESA GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	018000820	HUESCA
OVEJERO MUÑOZ TEOFILA PUNTUACION	070412667	TOLEDO
PARDOS CATALAN ANA ISABEL MODIFICACION DATOS PERSONALES	025433287	SORIA
PARDOS SUSIN M. DE ARANZAZU PUNTUACION	018025186	HUESCA
PASTOR MABILLE MYRIAM CHANTAL PUNTUACION	042847890	LAS PALMAS
PASTRANA ROMERO M. JESUS PUNTUACION	051344086	MADRID
PAZ GARCIA SUSANA M.DE ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	016547526	LA RIOJA
PEÑA GONZALEZ JOSE RAMOS PUNTUACION	014921206	MALAGA
PEREZ PEREZ OLEGARIO ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	006534525	SALAMANCA
PEREZ PINTO MANUEL GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	007689878	MADRID
PEREZ TORRE JESUS LUIS PUNTUACION	071693761	ASTURIAS
POLAINO NAVARRETE M DOLORES ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	028215416	MADRID
PRIETO GARCIA M JESUS RECLAMACIONES ESTIMADAS	009664332	ASTURIAS
REDONDO JIMENEZ MONTSERRAT ANULACION ESPECIALIDADES	051890515	MADRID
RETUERCE VELASCO JOSE PUNTUACION	001380735	MADRID
RICO GARCIA AURELIO ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	013094773	MADRID
RINCON MELERO JUSTO ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	005238475	MADRID

RECLAMACIONES: 01 RECLAMACIONES ESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
RIOS COSIO ROSA MARIA RECLAMACIONES ESTIMADAS	010799728	ASTURIAS
RIOS VALENTIN M. DEL CARMEN PUNTUACION	009270629	SEGOVIA
RIVAS GONZALEZ MARIA TERESA MODIFICACION DATOS PERSONALES	010842851	ASTURIAS
RIVERA FERNANDEZ M.JESUS PUNTUACION	051609280	MADRID
RODRIGUEZ FERNANDEZ M SATURNINA MODIFICACIONES DE TERCEROS	009360123	ASTURIAS
RODRIGUEZ FUENTES ANA MARIA MODIFICACION DATOS DESTINO	050034643	MADRID
RODRIGUEZ TOVAR AMOR ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	050282513	MADRID
RODRIGUEZ VELASCO MARIO ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	003428228	MADRID
ROMERO MARTINEZ SABINA ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	075597230	MADRID
ROMERO RUBIO CONCEPCION ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	003777161	MADRID
RUIGOMEZ ANGULO MARIA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	014225040	MADRID
RUIZ SANTAMARIA JOSEFINA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	014212850	MADRID
SALVADOR TORRE CARMEN RECLAMACIONES ESTIMADAS	010810446	ASTURIAS
SAN MIGUEL MUÑOZ M. CARMEN PUNTUACION	002089295	MADRID
SANCHEZ GONZALEZ M.PILAR ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	006513806	MADRID
SANCHEZ MORALES M. JOSE ANULACION ESPECIALIDADES	005897187	MADRID
SANCHEZ ROMERO JESUS NEMESIO MODIFICACIONES DE TERCEROS	006539311	MADRID
SANCHEZ RUEDA ROSA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	074591301	MADRID
SANCHEZ TORRAS ELISA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	050279177	MADRID
SANCHEZ VALLEJO CARMEN PUNTUACION	035014015	MADRID
SANTOS SANCHIDRIAN ANTONIO MODIFICACIONES DE TERCEROS	006494544	SEGOVIA
SANZ MARIN ANA MARIA PUNTUACION	040121529	TERUEL
SERRANO LPEZ-VILLASEÑOR LUIS GRABACION CODIGOS DE CENTRO Y LOCALIDADES OMITIDOS	003066466	MADRID
TENORIO MARTINEZ JUAN ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	001346815	MADRID
VALENTIN MARCIAL TERESITA PUNTUACION	017099967	ZARAGOZA
VAZQUEZ DE JUAN GABINA ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	006511554	TOLEDO
VAZQUEZ GARCIA ROSA C MODIFICACIONES DERECHO DE CONCURRENCIA	001345943	MADRID
VEGA SANCHEZ M.DE LOS REYES MODIFICACIONES DE TERCEROS	010578484	ASTURIAS
VELASCO SOTO M CARMEN PUNTUACION	012146615	MADRID
VICENTE LOPEZ ANTONIA ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	001916817	MADRID
VILLAR PASCUAL REMEDIOS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	003421062	MADRID
VILLAR RIBADULLA BENIGNO ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	032279683	MADRID
VILLARROYA RODILLA ROSA ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	018420514	TERUEL
VILLENA ANIORTE M. JOSE ANULACION DESTINO NO SOLICITADO	021358506	MADRID
VIVES BAGUES LOURDES ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	041075978	MADRID
YUDEGO FRIAS MERCEDES MODIFICACION DATOS CONVOCATORIA DE PARTICIPACION	013080171	BURGOS
ZAPATA ZAPATA JOSE TOMAS ALTAS ESPECIALIDADES NO GRABADAS	000390502	MADRID

ANEXO II

RECLAMACIONES: 02 RECLAMACIONES ESTIMADAS PARCIALMENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MARTIN TAPIAS ELOY	003405025	MADRID
SE LE PUNTUA 1 AÑO EN EL G.1.2 NO SE LE PUNTUA MAS AÑOS EN EL G.1.1)Y G.1.3) AL NO CONSTAR EN LOS ORIGINALES TOMAS POSESION, CESE, NI N UNIDADES.		
PEREZ TORRE JESUS LUIS	071693761	ASTURIAS
SE RECONOCE 1 PUNTO APTDO. E.1. SE DENIEGA MAS PUNTOS G.1.2, AL NO CONSTAR FECHAS POSESION Y CESE Y RIGINALES PTCION.G.1.3.POR INSUFICIENTES N UNIDADES CENTRO.		
PEREZ TORRE JESUS LUIS	071693761	ASTURIAS
SE LE RECONOCE 0.5 PUNTOS POR EL APARTADO G.1.4 (PUBLICACIONES)		
PUYO GOMARA M PILAR	017824199	ZARAGOZA
SE RATIFICA SU PUNTUACION POR EL APARTTADO D). LOS DIPLOMAS QUE CITA SON DE CURSOS DE FORMACION NO PUNTUABLES POR APARTADO F).		
PUYOD ALEGRE MA.MERCEDES	073066873	ZARAGOZA
SE RECTIFICA SU PUNTUACION DEL APARTADO E). LOS DOS AÑOS DE TEMPORALIDAD NO SON BAREMABLES POR EL APARTADO A).		

ANEXO III

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ADAME DORADO CARMEN	003056081	GUADALAJARA
CONSIGNO ERRONEAMENTE CODIGO DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.		
ALAMAN MARTINEZ MARIA ANGELES	018410583	VALENCIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
ALAMAN MARTINEZ MARIA ANGELES	018410583	VALENCIA
NO SE PUNTUO SU PETICION AL NO ACOMPA;AR HOJA DE SERVICIOS.		
ALCALA COCHO JESUS	003090299	MADRID
NO APORTA, SEGUN CONVOCATORIA, TITULO DE ACCESO AL CUERPO		
ALCANTARA BUSTAMANTE ELENA	002458983	MADRID
SU PUNTUACION ES CORRECTA		
ALGABA MANSILLA M.TEODORA	008813068	BADAJOZ
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
ALMARAZ PUENTE JULIA	011695952	MADRID
EN LA HOJA DE HABILITACIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL NO FIGURA LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL		
ALONSO BRAVO PABLO IGNACIO	016532984	CANTABRIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
ALONSO CARPINTERO M DEL CARMEN	008951720	MADRID
LA PUNTUACION DE LA MAESTRA CONTRA LA QUE RECLAMA ES CORRECTA		
ALONSO DE LA TORRE ADELA M ROSARI	050266894	MADRID
DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUDES, NO HIZO CONSTAR EL NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO EN QUE EJERCIO LAS FUNCIONES DE COORDINADORA		
ALONSO LOPEZ PLACIDO IGNACI	012195021	MADRID
ADJUDICACION CORRECTA. AL PRESENTAR PETICION FUERA DE PLAZO SE LE DESTINA DE OFICIO.		
ALONSO PIÑA JOSE	001624275	MADRID
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
ALONSO TOCA M.ESPERANZA	052124320	ASTURIAS
EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO CONSTA TOMA DE POSESION Y CESE NI NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.		
ALVAREZ ALVAREZ VICENTE MANUEL	009384182	ASTURIAS
SU PUNTUACION POR EL APARTADO B) ES CORRECTA POR UN AÑO EN CERREDO Y OTRO EN CENTRO DE RECURSOS.		
ALVAREZ CANO SOFIA	010591633	ASTURIAS
NO PUEDE ELEGIR LA OPCION C) DEL BAREMO AL NO CONCURSAR DESDE EL PRIMER DESTINO EN PROPIEDAD.		
ALVAREZ CANTALAPIEDRA MARIA TERESA	012364181	MADRID
LA MAESTRA A QUE ALUDE OBTUVO DESTINO ITINERANTE LA RECLAMANTE LO SOLICITO DE CARACTER ORDINARIO.		
ALVAREZ COLUNGA BEGOÑA	010795929	ASTURIAS
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS POR DERECHO PREFERENTE.		
ALVAREZ FERNANDEZ TRINIDAD	011028523	ASTURIAS
NO CONSIGNO ESPECIALIDAD A LA QUE DESEABA SER READSCRITA.		
ALVAREZ GUTIERREZ ANA MARIA	011042310	ASTURIAS
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CENTROS SOLICITADOS POR DERECHO PREFERENTE.		
ALVAREZ GUTIERREZ M JESUS	010581906	ASTURIAS
OMITIO CONSIGNAR PUNTUACION OBTENIDA EN LA OPOSICION A EFECTOS DE DESEMPATE.		
ALVAREZ MORAN MANUEL RICARDO	010820503	ASTURIAS
LAS ADJUDICACIONES DE DESTINO, TANTO VOLUNTARIAS COMO FORZOSAS SE REALIZAN POR ORDEN DE PUNTUACION.		
AMIGO HERAS AURORA CARMEN	050701769	MADRID
LAS VACANTES RECLAMADAS HAN SIDO ADJUDICADAS POR EL CONCURSO GENERAL A PARTICIPANTES CON MAYOR PUNTUACION		
AMOROS RODRIGUEZ M.AUXILIADORA	031836362	MADRID
NO APORTA TITULO ACCESO AL CUERPO. SU PUNTUACION POR EL APARTADO E) ES CORRECTA.		
ANEGON MITTARD JOSE	030092396	CIUDAD REAL
NO APORTO TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO		
ANGUERA JAVIERRE MONTSERRAT	039654715	ZARAGOZA
EL PERIODO DE EXCEDENCIA NO ES COMPUTABLE POR EL APARTADO A) DEL BAREMO.		
ARANDA ESTEBAN TIMOTEO	008705030	BADAJOZ
AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
ARAQUE DEL OLMO MARIA JOSEFA	005592729	CIUDAD REAL
POR EL APARTADO A) DEL BAREMO SOLO SE PUNTUA PERMANENCIA EN EL CENTRO DESDE EL QUE SE CONCURSA		
ARENAS LOPEZ DOLORES	071618944	ASTURIAS
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
ARENAS PEÑA INMACULADA	012238302	MADRID
NO PUEDE MODIFICAR LA INSTANCIA FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUDES		
ARGUESO DEL RIO ARACELI	013481929	CANTABRIA
AL VENIR OBLIGADA A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
ARIAS GARCIA M RAQUEL	071605774	ASTURIAS
NO ACOMPAÑO CERTIFICADO DE HABILITACION EN EDUCACION INFANTIL.		
ARMAYOR RODRIGUEZ MANUEL	009352945	ASTURIAS
AL EJERCER DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD NO PUEDE ACCEDER A OTRA U OTRAS LOCALIDADES DE LA ZONA.		
ARROBA GONZALO M BLANCA	008750138	BADAJOZ
FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA INSTANCIA.		
ASPRON GARCIA MA LUISA	010514097	ASTURIAS
POR EL APARTADO A) SE LE HA PUNTUADO CORRECTAMENTE DESDE SU POSESION EN EL C.P. "EVARISTO VALLE", DESTINO ANTERIOR AL SUPRIMIDO.		
AZAGRA AZAGRA JULIANA	016011965	HUESCA
NO SE CONSIDERA ACTIVIDAD DE FORMACION COLABORAR EN UN CURSO COMO PROFESOR DE PRACTICAS.		
BAIDEZ GONZALEZ JOSE	005107402	ALBACETE
EL MAESTRO QUE CITA PARTICIPA POR CONVOCATORIA PREFERENTE.		
BALLESTER GOMEZ ROS.TRINIDAD	028998590	MURCIA
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS.		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
BALTANAS VELA PILAR	025899920	MADRID
TERMINADO EL PLAIO DE SOLICITUDES NO PUEDE MODIFICARSE LA INSTANCIA		
BARBA COSIALS ANDRES	017983973	HUESCA
FINALIZADO EL PLAIO DE PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD.		
BARBEITO GADEA MANUEL	216144430	ALAVA
EN EL CENTRO QUE INDICA NO SE ANUNCIARON VACANTES.		
BARBERO VALENCIA ALEJANDRO	006917880	CACERES
EL DESTINO DE CAMINOMORISCO NO SE LE SUPRIMIO. LA FIGURA DE RESPONSABLE NO SE PUNTUA.		
BARQUERO JIMENEZ MARIA	075988879	CACERES
EL CENTRO DE NAVAS DEL MADROñO SOLO TIENE 10 UNIDADES		
BARRANCIO LOPEZ M.MERCEDES	023670153	MADRID
EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO CONSTA, COMO ES PRECEPTIVO, TOMA DE POSESION Y CESE		
BARRIO ALISTE CLEMENTE DEL	009741983	ZAMORA
SE RATIFICA LA DESESTIMACION REALIZADA POR LA D.P.		
BAZ GONZALEZ M LUISA	015882246	MADRID
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
BEÑO GALIANA JUANA M B11	005593721	MADRID
SE LE ADJUDICO VACANTE QUE EN SUS SOLICITUDES FIGURABA CON ANTERIORIDAD A LA RECLAMADA		
BEGEGA ALONSO M ROSARIO I	071616922	MADRID
SE RATIFICA SU PUNTUACION POR EL APARTADO G)		
BELLO BELLO M.GEMMA	010042302	MADRID
EN EL CERTIFICADO APORTADO COMO COORDINADORA NO FIGURA EL NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO		
BENITO VELASCO JUAN MANUEL	016487537	LA RIOJA
AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
BERMUDEZ COTARELO M. PILAR	071871181	ASTURIAS
LA PUNTUACION POR EL APARTADO B) DEL BAREMO SOLO SE COMPUTA A PARTIR DEL CURSO 91/92.		
BERNABE MERINO MARIA LUISA	070300370	TOLEDO
EN EL PLAIO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES UNICAMENTE APORTO HABILITACION EN CICLO INICIAL Y MEDIO.		
BERNABE MERINO MARIA LUISA	070300370	TOLEDO
LA PUNTUACION OTORGADA ES CORRECTA.		
BLANCO DELGADO MARIA NIEVES	007839871	ZAMORA
SE RATIFICA LA DESESTIMACION EFECTUADA POR LA D.P.		
BLANCO PEÑA M.EVELIA	050037350	MADRID
AL SER REINGRESADA, NO CONCURSA DESDE SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO.		
BLAZQUEZ DEL DEDO ISABEL	050042399	MADRID
EN EL CERTIFICADO COMO COORDINADORA NO FIGURA EL NUMERO TOTAL DE UNIDADES DEL CENTRO		
BOLADO PASCUAL ISABEL	013674411	CANTABRIA
SUS DOS ULTIMOS DESTINOS NO SE HAN SUPRIMIDO. SU PUNTUACION POR EL APARTADO A. ES CORRECTA.		
BORREGO GONZALEZ ANA MARGARITA	010859213	ASTURIAS
LA VACANTE QUE CITA SE ANUNCIO SIN ITINERANCIA POR LO QUE PUEDE SER DESTINADA A ELLA CON CARACTER FORZOSO.		
BOTE GONZALEZ GREGORIO	076004834	CACERES
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
BRAVO CONESA M CARMEN	045258265	MELILLA
CONSIGNO ERRONEAMENTE EL CODIGO DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.		
BUITRAGO MORALES ANA	006929049	CACERES
LA PLAZA QUE CITA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
BUJ GUILLEN RAQUEL	018428824	TERUEL
EN LA LOCALIDAD QUE CITA NO SE HAN ANUNCIADO VACANTES.		
CAÑADAS GARCIA DE LEON ANTONIA	005603903	MADRID
LA ADJUDICACION DE CENTRO CONCRETO SE OTORGA EN CONCURRENCIA DE PUNTUACION ENTRE EL DERECHO PREFERENTE Y EL CONCURSO GENERAL.		
CAÑADA VICENTE MARIA VICENTA	029094968	ZARAGOZA
LOS CERTIFICADOS QUE APORTA NO SON ACREDITATIVOS A EFECTOS DE PUNTUACIóN POR EL APARTADO G).		
CABALLERO LAMIQUIZ M.CONCEPCION	005365776	MADRID
SU ADJUDICACION ES CORRECTA		
CABANES VAZQUEZ ROSARIO	021999338	MURCIA
SOLO ACREDITA 6 A;OS COMO FUNCIONARIA DE CARRERA.		
CABERO POZUELO SEVERINO	010174578	ASTURIAS
SU PUNTUACION ES LA CORRESPONDIENTE A LOS MERITOS Y SERVICIOS QUE JUSTIFICO EN EL PLAIO DE PETICIONES.		
CABEZAS CARNICERO ROSARIO	009704614	MADRID
EN SU INSTANCIA SOLICITO SER BAREMADA POR EL APARTADO C)		
CABEZAS MALVAREZ M.MONSERRAT	006553195	AVILA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
CALDERON LAROZ MARIA PILAR	017686146	ZARAGOZA
SE RATIFICA DESESTIMACION REFERENTE A PUNTUACIóN.		
CALVO ESCRIBANO MARIA JESUS	017859459	DEFENSA
LA PROVINCIA SOLICITADA PARA CONCURSAR EN CONCURRENCIA NO COINCIDE CON LA DE SUS PETICIONES CONCRETAS.		
CALVO MARTIN JUAN ANTONIO	013669672	CANTABRIA
LA ADSCRIPCION A CENTRO SE HACE POR PUNTUACION EN COMPETENCIA CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO.		
CAMEO ARNAL PILAR	017436732	ZARAGOZA
LA PLAZA QUE CITA SE ADJUDICO A CONCURSANTE CON 42 PUNTOS.		
CAMPOS BERMEJO ROSA MARIA	004551495	CUENCA
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
CANDELA DE PRAT ALEXANDRA	010807924	GUADALAJARA
EN EL CERTIFICADO QUE APORTA NO CONSTA NUMERO UNIDADES DEL CENTRO		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
CARRASCO HERNANDEZ MARIA DOLORES	080043473	BADAJOZ
LA ADJUDICACION DE CENTRO POR D.P. SE EFECTUA POR PUNTUACION JUNTO CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO.		
CARRASCO MATEOS ANA	009152307	BADAJOZ
LA MAESTRA QUE CITA ES SUPRIMIDA DEL CENTRO EN 1-9-97.		
CARRASCOSA COSO ANTONIA C.	004502793	MADRID
AL CONCURSAR DESDE EL SEGUNDO DESTINO DEFINITIVO NO PUEDE ELEGIR LA OPCION C) DEL BAREMO		
CARRERA ARGUESO INMACULADA	072122223	CANTABRIA
CONSIGNO ERRONEAMENTE EL CODIGO DE LA LOCALIDAD QUE RECLAMA.		
CARRERA MARCEN MONTSERRAT	025435068	ZARAGOZA
EN EL PLAIO DE PETICIONES NO APORTÓ TITULACIONES A EFECTOS PUNTUACION APARTADO F).		
CARRERA MOLINERO RICARDO FRANCISCO	051904401	MURCIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIIA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
CARRILLO GARRIDO ANA M	011056015	ASTURIAS
EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO COSTA DILIGENCIA DE POSESION Y CESE NI NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.		
CARUJO GOMEZ FELISA	010036385	LEON
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CENTROS QUE SOLICITABA POR DERECHO PREFERENTE.		
CASAS RIO AVELINA	011712031	MADRID
EN EL PLAIO DE SOLICITUDES NO HIZO CONSTAR NUMERO UNIDADES NI FECHAS DE POSESION Y CESE, COMO COORDINADORA DE CICLO		
CASAS TORRES PALOMA	051629711	MADRID
LAS VACANTES QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
CASTAÑERA TEJA RAMON	013723973	CANTABRIA
NO JUSTIFICA LA PUNTUACION POR DIRECTOR QUE RECLAMA.		
CASTAÑON RODRIGUEZ M CARMEN	011063219	ASTURIAS
POR DERECHO PREFERENTE NO SOLICITO ESPECIALIDADES CON LA CONDICION DE ITINERANCIA.		
CASTELLANOS LERMA M INES	022917147	MADRID
NO ACREDITA CESE EN EL CARGO DIRECTIVO		
CASTILLO VIZCAINO DOLORES	005105543	MADRID
EN SUS CERTIFICADOS COMO COORDINADORA NO CONSTA NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO, TAMPOCO FIGURAN FECHAS DE TOMA DE POSESION Y CESE		
CASTRO INFANTE MARIA MAGNOLIA DE	050169618	CASTELLON
LA PLAZA QUE RECLAMA NO SE HA ANUNCIADO COMO VACANTE.		
CASTRO INFANTE MARIA MAGNOLIA DE	050169618	CASTELLON
LAS TUTORIAS DE PRACTICAS NO SON PUNTUABLES POR EL APARTADO E/ COMO CURSOS DE FORMACION.		
CEPEDA BURILLO EMILIA	006208594	CIUDAD REAL
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS.		
CERRILLO EXPOSITO JUAN	011357618	ASTURIAS
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIIA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
CHURRUCA GARCIA CARMEN	014243396	MADRID
SEGUN CONVOCATORIA, LOS CERTIFICADOS DE COORDINADORES CONSTARAN DE NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO, TOMA DE POSESION Y CESE		
CLEMENTE SANTOS JAVIER	006989089	CACERES
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIIA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
COLUNGA GARCIA ANGELES	011418066	ASTURIAS
NO JUSTIFICA CARGO DE COORDINADOR.		
CONCEILLO JIMENEZ ANTONIO JOSE	027184306	MURCIA
AL VENIR OBLIGADO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE READSCRIPCION NO PUEDE DESISTIR.		
CORDOVILLA MARINAS CONCEPCI	010472601	ASTURIAS
LA PLAIA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
CORRAL RODRIGUEZ MARIA PAZ	009350056	ASTURIAS
SOLO ESPUNTUABLE LA COORDINACION DE CICLO.		
CORTES MENENDEZ PEDRO	011685535	ZAMORA
LA PLAZA QUE CITA SE ADJUDICA POR CONVOCATORIA PREFERENTE.		
CORTES PEREZ CASILDA	016550330	MADRID
LOS CONCURSANTES DE TURNO PREFERENTE PARA OBTENER CENTRO CONCRETO COMPETIRAN EN PUNTUACION CON LOS QUE ACUDEN POR EL CONCURSO GENERAL		
CUÑER NOVAU ROSARIO	040840483	CACERES
LA PLAZA QUE CITA SE HA ADJUDICADO POR DERECHO PREFERENTE.		
CUERPO REDONDO JAVIER	016799088	MELILLA
EL MAESTRO QUE CITA NO DEJA RESULTA AL NO OBTENER NINGUN DESTINO.		
CUESTA GOMEZ GERTRUDIS	007786533	MADRID
NO JUSTIFICA SUFICIENTE NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO EN QUE EJERCIO COMO COORDINADORA		
CUESTA VIÑA M ROSA	010767974	ASTURIAS
LOS MAESTROS QUE CITA TIENEN DERECHO PREFERENTE A LA MISMA ZONA QUE VD. LAS PLAIAS QUE RECLAMA NO SE ANUNCIAN A ESTE CONCURSO.		
DALMAU FANTOVA M. TERESA	040854612	HUESCA
NO CONSIGNO ESPECIALIDAD A LA QUE DESEABA READSCRIBIRSE		
DEL RIO GIL JOSE MARIA	051047515	CANTABRIA
AL NO CONCURSAR ESTANDO OBLIGADO A HACERLO SE LE ADJUDICA PLAIA DE OFICIO.		
DELGADO REBOLLO LUIS G	003046745	MADRID
LA VACANTE RECLAMADA NO FIGURA ENTRE SUS SOLICITUDES		
DELTELL PASCUAL SEGISMUNDO	074419269	MURCIA
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CENTROS POR DERECHO PREFERENTE.		
DIAI GARCIA MANUEL	009359891	ASTURIAS
PUNTUADO CORRECTAMENTE 2 AÑOS COMO DIRECTOR Y 5 MESES COMO SECRETARIO. NO APORTO TOMA DE POSESION Y CESE COMO COORDINADOR.		
DIAI HERNANDEZ M. JESUS	005346515	MADRID
EN EL CERTIFICADO ORIGINAL DE COORDINADOR DE CICLO NO INDICA EL NUMERO DE UNIDADES		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
DIAZ MACHACON FRANCISCA POR SU CONDICION DE PROVISIONAL VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO EN SU C.A.	006794718	CACERES
DIAZ MACHACON FRANCISCA NO HA SOLICITADO VACANTES DE ADULTOS.	006794718	CACERES
DIAZ NAVARRO GINES EN LOS CENTROS QUE CITA NO SE ANUNCIARON VACANTES DE MATEMATICAS. LAS DE PRIMARIA SE ADJUDICAN CON MAYOR PUNTUACION.	023206363	MURCIA
DIAZ RODRIGUEZ M.JOSEFA NO CONSIGNO LAS SIGLAS DE DERECHO PREFERENTE EN SUS SOLICITUDES	034560656	MADRID
DIEGO VERDUGO CARLOS E. DE SU PUNTUACION POR EL APARTADO A) ES CORRECTA.	003399079	SEGOVIA
DIEZ MONTES PEDRO ES PRECEPTIVO CONSIGNAR LA ITINERANCIA SI SE SOLICITA VACANTE CON ESA CARACTERISTICA.	012724847	VALLADOLID
DIEZ PEREZ JUAN FRANCISCO EM LA DOCUMENTACION PRESENTADA DURANTE EL PLAIO DE SOLICITUDES, NO CONSTAN TOMAS DE POSESION Y CESES COMO DIRECTOR PARA TODOS LOS CURSOS QUE ALEGA	004501340	MADRID
DIEZ RODRIGUEZ M. DOLORES AL VENIR OBLIGADA A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.	013058818	BURGOS
DIEZ TENA ESPERANZA NO APORTA TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO.	017152191	ZARAGOZA
DILOY GIMENO ALFONSO COMO PROVISIONAL ESTA OBLIGADO A OBTENER DESTINO Y PARTICIPAR EN CONCURSO DE TRASLADOS	017859152	MADRID
DORADO SANCHEZ GREGORIA LA ADJUDICACION DE LA MAESTRA CONTRA LA QUE RECLAMA ES CORRECTA	005602291	MADRID
DOTOR MAS MARIA TERESA AL VENIR OBLIGADA A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.	009165031	BADAJOZ
DULCE RECIO YOLANDA LA PLAZA QUE CITA NO ES ITINERANTE.	016793468	SORIA
ECHEVARRIA PALAZUELOS ROCIO NO ACOMPAÑO TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO.	013688778	CANTABRIA
ECHEZARRETA GOMEZ AURELIA NO APORTO TITULO DE ACCESO AL CUERPO	011360923	MADRID
ENRIQUEZ DO-SIO M. PILAR SE RATIFICA LA DESESTIMACION REFERENTE A PUNTUACION POR EL CARGO DE COORDINADOR.	007788516	ALICANTE
ESCRIBANO ALONSO CARLOS DOS DE LAS PLAZAS SE ADJUDICAN POR CONVOCATORIA PREFERENTE, LA OTRA ES ITINERANTE. SU PUNTUACION ES CORRECTA.	017825035	TERUEL
ESTERAS MARTINEZ M.CARMEN SE RATIFICA LA DESESTIMACION EFECTUADA POR LA D. PROVINCIAL.	016801154	GUADALAJARA
ESTRADA RUIZ MARIA MARTA LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA HA SOLICITADO COMO TAL.	014599191	SEVILLA
EZQUERRA NAVARRO LUIS FERNANDO NO SE PUEDE RENUNCIAR A UNA DE LAS PLAZAS SOLICITADAS.	162243760	ALAVA
FERNANDEZ ALONSO ADELAIDA ES CORRECTA LA PUNTUACION DE LA MAESTRA QUE CITA.	009704812	ASTURIAS
FERNANDEZ GARCIA ANGELES LA OBTENCION DE LOCALIDAD EN DERECHO PREFERENTE ES POR LA PUNTUACION DE TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA ZONA.	010535497	ASTURIAS
FERNANDEZ GARCIA ANGELES NO PUEDE SOLICITAR READSCRIPCION A CENTRO DISTINTO A AQUEL EN QUE SE LE SUPRIMIO EL PUESTO.	010535497	ASTURIAS
FERNANDEZ GUTIERREZ PILAR NO SOLICITA LA VACANTE QUE RECLAMA	050151826	MADRID
FERNANDEZ HERNAN M ANGELES SU BAREMACION CORRECTA OTORGADA POR LA COMISION EN EL APARTADO G.1.4) ES DE 0,90 PUNTOS	003391362	MADRID
FERNANDEZ LLANA LEONOR EN LOS CERTIFICADOS APORTADOS COMO COORDINADORA NO CONSTA NUMERO UNIDADES, TOMA POSESION NI CESE	002848634	MADRID
FERNANDEZ LOZANO MARIA EL DERECHO PREFERENTE ES A CUALQUIER LOCALIDAD DE LA ZONA POR ORDEN DE PARTADOS Y PUNTUACION	009676183	ASTURIAS
FERNANDEZ MARTINEZ PURIFICACION LA PUNTUACION DEL APARTADO A/ ES CORRECTA, BASE DUODECIMA DE LA CONVOCATORIA.	009663304	VALLADOLID
FERNANDEZ NAVARRO AMPARO SOLO SON PUNTUABLES LOS CARGOS DIRECTIVOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.	023226261	MURCIA
FERNANDEZ SUAREZ M NIEVES LA OBTENCION DE LOCALIDAD POR DERECHO PREFERENTE ES POR PUNTUACION DE LOS PARTICIPANTE A LA ZONA.	011054182	ASTURIAS
FERNANDEZ TIMONET VICTORIA POR SU CONDICION DE PROVISIONAL VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO DENTRO DE LA COMUNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS.	050800977	MADRID
FERRE CHINE ENCARNACION NO ACREDITA HABER EJERCIDO EL CARGO DE SECRETARIA. NO SE PUNTUAN CURSOS CONVOCADOS POR ENTIDADES NO SUS SERVICIOS. RECONOCIDAS EN LA CONVOCATORIA.	179773440	ALAVA
FRANCES JUARA MARIA ANGELES LA VACANTE QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.	017697897	ZARAGOZA
FREDES RODELLAR JESUS R. EN EL CERTIFICADO QUE APORTO EN EL PLAIO DE PETICIONES NO COSTA NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.	073190259	ZARAGOZA
FRUTOS MAYOR ANGEL DE NO SE LE PUNTUA EL CARGO DE COORDINADORA AL NO ACOMPAÑAR TOMA DE POSESION Y CESE.	051334151	MADRID
FUENTE DE LA ROZA M.GLORIA DE LA LA PLAZA QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE Y LA HA PEDIDO COMO TAL.	010829006	ASTURIAS
FUERTES GRABALOS M. PILAR LOS CERTIFICADOS DE COORDINADOR QUE PRESENTO CON LA SOLICITUD NO REUNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.	025142729	MURCIA

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GABARRON DURAN ANTONIA	074427749	MURCIA
POR DERECHO PREFERENTE SE LE HA ADJUDICADO LA 1† ESPECIALIDAD SOLICITADA EN CEHEGIN.POR SU PUNTUACION ONVOCATORIA. LE HA CORRESPONDIDO EL 2 CENTRO.		
GADEA LOPEZ CELIA	021478226	MURCIA
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
GALINDO SANTOS M.LUZ	002198576	MADRID
COMO PROVISIONAL VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO DENTRO DE SU COMUNIDAD DE ORIGEN		
GALLARDO SANCHEZ CLOTILDE	003747256	MADRID
LAS VACANTES QUE RECLAMA HAN SIDO ADJUDICADAS A CONCURSANTES CON MAYOR DERECHO		
GALVETE BENITO IGNACIO	013011633	BURGOS
EL CENTRO QUE RECLAMA NO FIGURA EN SU SOLICITUD		
GALVEZ AMOROS M. FELICIDAD	003783200	MADRID
NO APORTA NOMBRAMIENTO OFICIAL NI CESES COMO JEFE DE ESTUDIOS. TAMPOCO UNIDADES DEL CENTRO COMO COORDINADORA		
GAMARRA LOPEZ MARIA ANGELES	016797911	ZARAGOZA
LA VACANTE QUE RECLAMA LA PIDE CON POSTERIORIDAD ALA QUE SE LE ADJUDICO.		
GARCIA ALVAREZ MARIA ISABEL	009702114	VALLADOLID
BASE VIGESIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.		
GARCIA ALVAREZ MARIA ISABEL	009702114	VALLADOLID
LA PUNTUACION DE DA. ISABEL GUTIERREZ ES CORRECTA. BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA.		
GARCIA BERENGUER FRANCISCA	076220481	MADRID
LA PLAZA QUE RECLAMA SE ADJUDICA A CONCURSANTES DE MAYOR PUNTUACIóN		
GARCIA CASTEL JAVIER	025133135	ZARAGOZA
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
GARCIA CEREIO JOSE	029048149	MURCIA
LAS VACANTES QUE RECLAMA, SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GARCIA CLEMENTE PURIFICACION	022454190	MURCIA
LA ADSCRIPCION A CENTRO ES POR PUNTUACION EN COMPETENCIA CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO.		
GARCIA DE LA BALLINA MARIA ISABEL	009361161	ASTURIAS
LA PLAZA QUE CITA SE ANUNCIO COMO NO ITINERANTE. FINALIZADO PLAZO PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD.		
GARCIA DEL PINO MEGIA ALFONSO	070334388	TOLEDO
NO SE LE PUNTUA EL CARGO DE COORDINADOR AL NO ACOMPAÑAR DOCUMENTO JUSTIFICATIVO EN EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES		
GARCIA FUENTES ROSARIO	009388013	ASTURIAS
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LOS PUESTOS EN LA LOCALIDAD QUE RECLAMA.		
GARCIA GUTIERREZ CRISTOBAL	003411582	MADRID
NO CONCURSA DESDE SU PRIMER DESTINO DEFINITIVO		
GARCIA IGLESIAS MARIA CARMEN	051381137	AVILA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
GARCIA MALAGA M ANGELES	006532907	MADRID
SEGUN DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA NO LE CORRESPONDE PUNTUACION POR PUBLICACIONES.		
GARCIA MALAGA M ANGELES	006532907	MADRID
AL SER PROVISIONAL, VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO DENTRO DE LA COMUNIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		
GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO	022456614	MURCIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GARCIA NAVARRO YOLANDA	007563005	ALBACETE
SE RATIFICA LA DESESTIMACION HECHA POR LA DIRECCION PROVINCIAL.		
GARCIA PUERTAS M. SANTOS	007807132	SALAMANCA
EN EL CENTRO QUE CITA NO HAY VACANTES DE PRIMARIA PARA SU PROVISION EN ESTAS CONVOCATORIAS.		
GARCIA RUBIO MANUEL	025881962	DEFENSA
NO APORTA TITULO DE ACCESO AL CUERPO. COMO COORDINADOR NO CONSTAN UNIDADES, TAMPOCO TOMA DE POSESION Y CESE.		
GARCIA RUBIO MANUEL	025881962	DEFENSA
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GARCIA SANCHEZ MARTA ELENA	022915354	MURCIA
AL VENIR OBLIGADA A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
GARCIA SANZ M. JESUS	003836803	MADRID
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
GARCIA URUEÑA M.LOURDES	001600703	MADRID
LE HA SIDO ADJUDICADA VACANTE POR DERECHO PREFERENTE A LA LOCALIDAD SOLICITADA.		
GARCIA YEPES RAFAELA	022444446	MURCIA
EL DERECHO PREFERENTE SE PIERDE EN CUANTO HAY VACANTE A LA QUE SE PUEDE ACCEDER POR EL MISMO.		
GARCIA-HERAS MUÑOZ ALICIA	004179648	TOLEDO
LA PLAZA QUE CITA NO SE ANUNCIO COMO ITINERANTE.		
GARCIA-SACRISTAN FERNANDEZ JOSE	022484492	MADRID
AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
GARIJO JIMENEZ TRINIDAD	072871460	MADRID
AL CONSIGNAR LOS CODIGOS DE LOS CENTROS OMITIO LASSIGLAS D.P.		
GARRIDO DIAZ M.DEL PILAR	033972136	BADAJOZ
NO ACOMPAÑA TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO.		
GARRIDO OLIVER ENCARNACION	006217923	ALBACETE
EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO CONSTA, COMO ES PRECEPTIVO, TOMA DE POSESION Y CESE.		
GARRIDO OLIVER ENCARNACION	006217923	ALBACETE
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GARRIDO OVEJA FULGENCIA	007405513	MADRID
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS.		
GARRIDO TELLEZ M.ISABEL	012314664	MADRID
LA PLAZA QUE RECLAMA SE HA ADJUDICADO POR DERECHO PREFERENTE.		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GOMEZ CARABIAS JOSE ANTONIO	007731759	SALAMANCA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GOMEZ CONEJOS MARIA ESTHER	018426431	ZARAGOZA
LA PLAZA QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE Y LA SOLICITO CON ESTA CARACTERISTICA.		
GOMEZ DIAZ PABLO JOSE	070340725	TOLEDO
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GOMEZ GUTIERREZ BAUTISTA	018416997	VALENCIA
NO SE PUNTUO SU PETICION DE CONCURSO AL NO ACOMPA;AR HOJA DE SERVICIOS.		
GOMEZ MUQOZ MARIANO	050418834	MADRID
LOS PROVISIONALES QUE NUNCA HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO ESTAN OBLIGADOS A OBTENER DESTINO, DE OFICIO, EN LA COMUNIDAD DE ORIGEN.		
GOMEZ RODRIGUEZ MARIA FUENCISL	003455446	MADRID
APARTADO E) NO APARECE JUSTIFICACION. APARTADO G.1.3) NO CONSTA NUMERO UNIDADES, NI TOMAS DE POSESION Y CESE.		
GOMEZ SAINZ AMELIA CARMEN	072123542	JAEN
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
GOMEZ VILLACORTA ANA MARIA	071915394	ZAMORA
LA CONCURSANTE QUE CITA TIENE PUNTUACION SUPERIOR.		
GONZALEZ DIAZ M.BLANCA DEL R	010770253	ASTURIAS
DENTRO DE LA ZONA LA PREFERENCIA A LOCALIDAD VIENE DADA POR LA PUNTUACION DE LOS PARTIC¢PANTES.		
GONZALEZ FERNANDEZ ROSARIO	071584501	ASTURIAS
NO SOLICITO RESERVA DE PLAZA A ESPECIALIDADES ITINERANTES.		
GONZALEZ FUERTES M. CARMEN	017135089	MADRID
EN EL CENTRO QUE CITA NO SE ANUNCIARON VACANTES DE MATEMATICAS.		
GONZALEZ GONZALEZ M. MAGDALENA	018158728	DEFENSA
EN EL CERTIFICADO DE COORDINADORA APORTADO ORIGINARIAMENTE, NO CONSTAN UNIDADES DEL CENTRO, TAMPOCO TOMA DE POSESION Y CESE.		
GONZALEZ MARTIN ISABEL	050676549	MADRID
EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO FIGURA TOMA DE POSESION NI CESE.		
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	050042500	MADRID
SOLO SE BAREMAN LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.		
GONZALEZ SUARDIAZ MARIA JESUS	010531162	ASTURIAS
POR APARTADO E) SE LE HAN COMPUTADO 2 PUNTOS. NO PARTICIPA DESDE CENTRO DE DIFICIL DESEMPEñO A EFECTOS APARTADO B).		
GONZALEZ VEGA CATALINA	010867675	LEON
AL CREARSE UNA C.R.A. LOS CENTROS PREEXISTENTES, JUNTO CON SUS CARACTERISTICAS, DESAPARECEN A TODOS LOS EFECTOS.		
GONZALVEZ DE MIRANDA PEÑA JESUS	006918747	CACERES
AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
GRACIA MILLAN ROSA	025430084	TERUEL
LA PLAZA QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE Y LA HA SOLICITADO COMO TAL.		
GUADILLA FERNANDEZ MARIA PILAR	012364261	VALLADOLID
LA PLAZA QUE RECLAMA LA SOLICITO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICADA.		
GUERRA PEREZ M.CARMEN	006957750	CACERES
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GUERRA TEJEDOR M. FUENCISLA	003340600	MADRID
SEGUN HOJA DE SERVICIOS, SU PUNTUACION POR APARTADO A) ES CORRECTA, ASI COMO POR EL E) LLEVA LA MAXIMA PERMITIDA.		
GUERRA TEJEDOR M. FUENCISLA	003340600	MADRID
LA DOCUMENTACION QUE APORTO NO ES BAREMABLE COMO PUNTUACION.		
GUIJARRO GONZALEZ EUSEBIO	070725933	CIUDAD REAL
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LAS ESPECIALIDADES QUE SOLICITA.		
GUILLEN CUMPLIDO MANUEL	008816173	BADAJOZ
LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO SE AJUSTAN A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
GUNDIN ALVAREZ ALBERTO	071496393	MADRID
EN EL CERTIFICADO FALTA DILIGENCIA DE CESE.		
GUTIERREZ GARCIA DE LOS SALMONES JOSE MANUEL	013923069	CANTABRIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
GUTIERREZ GONZALEZ M. ISABEL	012231367	ZAMORA
NO ACOMPA;A CESE DEL ULTIMO NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA.		
HERAS DE DIEGO MANUEL DE LAS	051637095	MADRID
POR SU CONDICION DE PROVISIONAL VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		
HERNANDEZ BLAZQUEZ MARIA TERESA	011405964	ASTURIAS
LA VACANTE QUE RECLAMA SE ADJUDICO POR LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE.		
HERNANDEZ CORREDOR CONCEPCION	002080420	MADRID
EN LOS CERTIFICADOS COMO COORDINADORA NO COSTA LA TOMA DE POSESION Y CESE.		
HERNANDEZ DE LEON JUANA MARIA	041952970	CIUDAD REAL
SE LE RESERVA PLAZA POR LA PRIMERA ESPECIALIDAD SOLICITADA. LA ADSCRIPCION A CENTRO ES POR PUNTUACION EN COMPETENCIA CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO		
HERNANDEZ GARCIA TOMASA	037252908	MADRID
EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS NO FIGURA NUMERO UNIDADES, TOMA DE POSESION NI CESE COMO COORDINADORA DURANTE LOS CURSOS 92/93 Y 94/95		
HERNANDEZ HERNANDEZ CASIMIRA ESPERANZA	007763456	MURCIA
CONSIGNO ERRONEAMENTE CODIGOS DE CENTROS SOLICITADOS		
HERNANDEZ MARTIN MARINA	008098490	SALAMANCA
PUNTUACION CORRECTA.		
HERNANDEZ MEDINA MARIA TERESA	045269413	MELILLA
NO SOLICITO LA PLAZA QUE RECLAMA		
HERNANDEZ SANCHEZ RUFINO	006508373	VALLADOLID
NO SE LE PUNTUA COMO COORDINADOR AL NO ACOMPA;AR EN EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES TOMA POSESION		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
Y CESE Y NUMERO DE UNIDADES.		
HERNANDEZ SANCHEZ RUFINO LA PUNTUACION DEL APARTADO A/ ES CORRECTA.	006508373	VALLADOLID
HERNANDEZ SEVILLANO ROCIO LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	011721322	ZAMORA
HERNANDO SAEZ NARCISO EL CARGO DE DIRECTOR EN CENTRO DE MENOS DE TRES UNIDADES EXISTE DESDE 1/10/93.	009728384	VALLADOLID
HERRERO GONZALEZ BLANCA PILAR LA HABILITACION EN E.I. NO ES EQUIVALENTE A DIPLOMATURA A EFECTOS PUNTUACION APARTADO F.	011061600	ZAMORA
HEVIA GONZALEZ MARIA SAN JOSE EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO CONSTA POSESION, CESE NI NUMERO DE UNIDADES.	011380718	ASTURIAS
HORCAJO ANTONIO ARACELI UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES POR NINGUN CONCEPTO SE PUEDE MODIFICAR LA PETICION.	003377259	MADRID
HOYOS PEROTE JOSE ANGEL AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.	013884888	CANTABRIA
HUESTAMENDIA ORDOÑEZ MARGARITA EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO FIGURA CESE, COMO ES PRECEPTIVO, NO JUSTIFICA NOMBRAMIENTO PARA CURSO 97/98	001548182	MADRID
HURTADO MOLA M. DOLORES LA ADJUDICACION DEL MAESTRO CONTRA QUIEN RECLAMA ES CORRECTA.	007404370	MADRID
IBAIBARRIAGA LAMARIANO M AMAYA EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO CONSTA TOMA DE POSESION NI CESE.	015354900	MADRID
IGLESIAS ALONSO JUAN JOSE NO SOLICITO LA PLAZA QUE RECLAMA.	013709068	CANTABRIA
IGLESIAS MARTINEZ JOSE MANUEL LA PLAZA RECLAMADA NO LA SOLICITO COMO ITINERANTE.	071863781	ASTURIAS
IGUACEN AURIA JUAN CARLOS EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO CONSTA TOMA DE POSESION.	073066455	ZARAGOZA
INFANTE GARCIA M.REMEDIOS NO APORTO TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO. EN LOS CERTIFICADOS NO CONSTA TOMA DE POSESION.	015916822	MADRID
INFANTE GARCIA M.REMEDIOS LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	015916822	MADRID
IZCUE ANCIN M ROSARIO EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES NO CONSTA NUMERO DE UNIDADES, NI FECHA DE TOMA DE POSESION NI CESE.	072619933	MADRID
JIMENEZ ACEITUNO ESPERANZA CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CENTROS SOLICITADOS POR DERECHO PREFERENTE.	007488864	MADRID
JIMENEZ ALCAZAR JOSE LA PLAZA ANUNCIADA SE HA CONCEDIDO CON MAYOR PUNTUACION.	023217355	MURCIA
JIMENEZ IZQUIERDO CALIXTO A. SE RATIFICA SU EXCLUSION DEL PROCESO DE READSCRIPCION.	005140533	ALBACETE
JIMENEZ JIMENEZ M BELEN NO SE PUNTUAN LOS CURSOS CONVOCADOS POR ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS SIN COMPETENCIAS.	006535681	AVILA
JIMENEZ JIMENEZ MERCEDES LA OBTENCION DE CENTRO ES POR PUNTUACION EN COMPETENCIA CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO. LA OTRA PLAZA ADJUDICADA POR READSCRIPCION.	001399477	MADRID
JUEZ BAZ ESTHER EL MAESTRO QUE CITA ES PROCEDENTE DE PUESTO SUPRIMIDO Y NO DEJA RESULTA.	012324461	TOLEDO
LADA DIAZ M CRISTINA DE LAS PLAZAS RECLAMADAS, UNA SE HA ADJUDICADO POR EL APARTADO 6 CON 110,1666 PUNTOS. LA OTRA POR ELAPARTADO 5 CON 57,0827 PUNTOS.	071761987	ASTURIAS
LAFUENTE VILLARREAL GEMMA LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	017995357	HUESCA
LAMA IGLESIAS M DOLORES COMO PROVISIONAL VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO EN LA COMUNIDAD DE ORIGEN	003396978	MADRID
LASHERAS HERRERO ISABEL MARIA EN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO CONSTA TOMA DE POSESION NI CESE.	016537938	MADRID
LESMES RICO DEMETRIA M. OMITIO CONSIGNAR, EN EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, LA PUNTUACION DEL PROCESO SELECTIVO.	009261550	VALLADOLID
LIBRAN OTERO ANTIDIO AL SER PROVISIONAL VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO EN LA COMUNIDAD DE ORIGEN	003781932	MADRID
LLAMAS GUTIERREZ M.ISABEL EN EL CERTIFICADO NO CONSTA TOMA DE POSESION.	019870956	MADRID
LLAMAZARES PEREZ ANGELINA LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	009686374	PALENCIA
LLANO BARRIO MARIA ISABEL SE RATIFICA SU PUNTUACION.	013892107	CANTABRIA
LOBATO CABAÑAS M. GREGORIA SU PETICION ESTA CORRECTAMENTE GRABADA	012241714	SEGOVIA
LOCAY AIRA RICARDO EL CERTIFICADO QUE APORTO NO SE AJUSTA A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA. FINALIZADO PLAZO PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR INSTANCIA.	033812302	MADRID
LOPEZ CORROTO M.JESUS CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS.	005346819	MADRID
LOPEZ HERRERO PAZ CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS.	010190437	MELILLA
LOPEZ JUAREZ SALOME EN EL CENTRO QUE CITA NO SE HAN PRODUCIDO RESULTAS.	005626287	ALBACETE

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
LOPEZ MONTOYA REGINO	074500105	ALBACETE
LA VACANTE QUE CITA NO SE HA ANUNCIADO. EN EL CERTIFICADO NO CONSTA POSESION NI CESE.		
LOPEZ MUNGUIZA JESUS	013081297	MADRID
EL CERTIFICADO QUE APORTO NO SE AJUSTA A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	029048555	MURCIA
LAS VACANTES QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
LOPEZ-FRANCOS SANZ INMACULADA	051445013	MADRID
LAS PLAZAS QUE RECLAMA SE HAN ADJUDICADO POR CONVOCATORIAS PREFERENTES.		
LORCA RUIZ M. JOSEFA	023220248	MURCIA
EN EL CENTRO QUE CITA SOLO SE ANUNCIO UNA VACANTE DE PRIMARIA.		
LOZANO DE MEDINA M JESUS	030201219	MADRID
SU PETICION ESTA CORRECTAMENTE TRAMITADA		
MADRIDANO GARVIA CARIDAD	003787950	MADRID
NO APORTO HABILITACION EN EDUCACION INFANTIL		
MADRIDANO GARVIA SANTA	003798425	MADRID
NO APORTO HABILITACION EN DUCACION INFANTIL		
MAESTRE GALVAN JUAN RAMON	008768086	BADAJOZ
LAS RESULTAS QUE CITA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MAESTRO ALVAREZ M. HENAR	003418455	SEGOVIA
NO PUEDEN SER TENIDOS EN CUENTA LOS MERITOS NO ALEGADOS NI JUSTUFUCADOS EN EL PLAZO DE PETICIONES.		
MALVAREZ CID M.CAMINO	009668377	MADRID
EN EL CERTIFICADO NO CONSTA TOMA DE POSESION NI CESE		
MANCHADO APARICIO CRISTINA	013056376	MADRID
LA PLAZA QUE CITA ES DE FI PRODUCIDA COMO RESULTA DEL PROPIO CONCURSO.		
MANRIQUE MARUGAN MONTSERRAT	003847769	ZARAGOZA
LOS CONCURSANTES QUE CITA NO HAN SOLICITADO PUESTOS ITINERANTES.		
MARCOS BALMASEDA RITA	016530080	ALICANTE
EN EL PLAZO DE PETICIONES NO APORTO TITULO POR EL QUE ACCEDIO AL CUERPO.		
MARIRRODRIGA GONZALEZ M.TERESA	012663236	MADRID
LOS CERTIFICADOS NO SE AJUSTAN A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
MAROTO SAN ROMAN M.PILAR	071007862	LEON
LA ADSCRIPCION A CENTRO POR DERECHO PREFERENTE ES EN COMPETENCIA CON LOS PARTICIPANTES EN CONCURSO.		
MARTIN ARAGON M.ESPERANZA	013031549	TOLEDO
LA VACANTE QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
MARTIN BARRADO M.LUISA	005229084	MADRID
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MARTIN CORNEJO JOSE MARIA	011724492	CADIZ
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NCESIDADES DE PLANIFICACION.		
MARTIN DE JORGE PLAZA M.ZAIDA	001111019	MADRID
EN LOS DOCUMENTOS ORIGINARIOS NO CONSTA CESE COMO JEFE DE ESTUDIOS.		
MARTIN DEL BURGO SIMARRO JAVIER	070630939	CIUDAD REAL
NO SE LE RECONOCE LA PUNTUACION QUE RECLAMA AL NO CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO TOMA DE POSESION.		
MARTIN DEL POZO MARIA FELISA	050674091	MADRID
LOS CERTIFICADOS NO SE AJUSTAN A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
MARTIN LOPEZ M.MERCEDES	001915302	MADRID
LAS PLAZAS QUE RECLAMA SON ITINERANTES Y NO LAS SOLICITO COMO TAL.		
MARTIN MARTINEZ MANUEL	007736592	SALAMANCA
AL NO HABER TENIDO SUPRESIONES CONSECUTIVAS NO PROCEDE LA ACUMULACION DE PUNTUACION QUE SOLICITA.		
MARTIN MATUTE M.PURIFICACION	050159930	MADRID
NO SOLICITO LA VACANTE QUE RECLAMA.		
MARTIN MERINO HENAR	003428424	MADRID
NO CONSTA NUMERO UNIDADES NI TOMA DE POSESION Y CESE EN EL CERTIFICADO COMO COORDINADORA DE CICLO		
MARTIN RASILLO MERCEDES	070776566	MADRID
LAS PLAZAS QUE RECLAMA NO LAS HA SOLICITADO.		
MARTINEZ AUÑON MARIA ASCENSIO	004534962	MADRID
AL NO CONSIGNAR EL CENTRO CONCRETO COMO ITINERANTE, SE LE ADJUDICA DESTINO LIBREMENTE DENTRO DE LA LOCALIDAD SOLICITADA CON TAL CARACTER.		
MARTINEZ CLEMENTE ENCARNACION	052752025	ALBACETE
LA MAESTRA QUE CITA NO OBTIENE DESTINO POR LA CONVOCATORIA A. AL NO HABER VACANTE DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.		
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	074421406	MURCIA
LA VACANTE QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
MARTINEZ GARCIA JOSE	011936361	ZAMORA
SE RATIFICA LA DESESTIMACION SOBRE PUNTUACION APARTADOS B Y G.		
MARTINEZ GONZALEZ M.DOLORES	025980274	MADRID
FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD.		
MARTINEZ JIMENEZ JULIAN	017181031	ZARAGOZA
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA HA SOLICITADO COMO TAL.		
MARTINEZ LOZANO JOSE	074499035	ALBACETE
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MARTINEZ MATA M. ASUNCION	013043124	BURGOS
SU PUNTUACION POR EL APARTADO A) ES CORRECTA.		
MARTINEZ MONTIEL PEDRO	023165447	MURCIA
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MARTINEZ MONTOTO M PURIFICACION	010531487	ASTURIAS
LA ADSCRIPCION A LOCALIDAD POR D.P. ES POR ORDEN RIGUROSO DE PUNTUACION ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES A ZONA.		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MARTINEZ MORALES MANUEL	017686250	ZARAGOZA
LOS CARGOS DE CO-DIRECTOR Y COORDINADOR DE C.E.I.R.E. NO ESTAN RECOGIDOS EN LA CONVOCATORIA A EFECTOS DE PUNTUACION.		
MARTINEZ MORENO MARIA PILAR	070164985	CUENCA
_____ES CORRECTA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA PARTICIPANTE QUE CITA.		
MARTINEZ MURCIA LUISA	023214895	MURCIA
NO CONSIGNO LA ESPECIALIDAD A LA QUE QUERIA READSCRIBIRSE.		
MARTINEZ REGLERO ANUNCIACION	009696613	MADRID
LA PLAZA QUE RECLAMA SE HA DADO CON LA ESPECIALIDAD 31.		
MARTINEZ RUIZ LIDIA	016788114	MADRID
LA PLAZA QUE CITA SE HA ADJUDICADO Á CONCURSANTES DE SUPERIOR PUNTUACION.		
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO	022371700	MURCIA
LA RESULTA DE EDUCACION FISICA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO	022371700	MURCIA
LAS VACANTES QUE RECLAMA NO HAN SIDO SOLICITADAS.		
MARTINEZ VIVANCOS ANA	022463272	MURCIA
LA VACANTE QUE RECLAMA LA SOLICITO COMO ITINERANTE Y ES ORDINARIA.		
MATA GARCIA ELENA	009724422	LEON
SE RATIFICA LA EXCLUSION DE SU PARTICIPACION POR DERECHO PREFERENTE		
MATEOS GOMEZ JOSE	075970757	CACERES
LAS VACANTES QUE RECLAMA SON DE PRIMARIA Y NO LAS HA SOLICITADO.		
MATEOS MOYA PASCUALA	070725040	CIUDAD REAL
EL MAESTRO QUE CITA HA SIDO DADO DE BAJA EN CONCURSO.		
MELERO ZUMEL M ADELIA	012713883	CANTABRIA
EL CONCURSANTE QUE CITA, PROCEDENTE PUESTO SUPRIMIDO, TIENE DERECHO PREFERENTE A LA ZONA DE AMPUERO.		
MENENDEZ PEREZ AVELINA	009713974	ASTURIAS
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MENENDEZ RODRIGUEZ MANUEL	071609981	ASTURIAS
SE LE RESERVA PLAZA POR LA PRIMERA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS. RECLAMA LA SEGUNDA.		
MERA DIAZ JESUS	002812343	MADRID
SE RATIFICA LA DESESTIMACION EFECTUADA POR LA COMISION EVALUADORA REFERENTE AL APARTADO G.1.5.		
MICHARET VINAGRE MARIA VICTORIA	008746983	BADAJOZ
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS.		
MIGUEL MERLO JULIA	012683980	MADRID
EN SU PETICIóN DE DERECHO PREFERENTE NO CONSIGNO ESPECIALIDADES		
MIGUEL PAÑERO M.DEL CARMEN	007429661	AVILA
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICIACION.		
MIGUEL REMACHA MARIA PILAR DE	016781035	MURCIA
OMOTIO SOLICITAR ESPECIALIDAD DE READSCRIPCION.		
MINGUEZ SORIO M. JESUS	018006082	HUESCA
EN EL PLAZO DE PETICIONES SOLO APORTO EL TITULO DE DIPLOMADA EN CIENCIAS.		
MIRANDA OLIVERA FRUCTUOSO	006919920	BADAJOZ
NO HA CONSIGNADO CODIGO DE LAS ESPECIALIDADES QUE DESEABA.		
MOLINA ARANDA M CARMEN	075080874	MADRID
LOS PROVISIONALES QUE NUNCA HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO, ESTAN OBLIGADOS A ACEPTAR UNO, DENTRO DE LA MISMA COMUNIDAD.		
MONCADA SANCHEZ SOFIA	050154789	MADRID
EN LOS CERTIFICADOS ORIGINALES, NO CONSTA NUMERO UNIDADES, NI FECHAS DE TOMA DE POSESION Y CESE.		
MONJE ALFARO JULIA	005225021	MADRID
NO SE ANUNCIARON VACANTES PARA CENTROS DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
MONROY MATEOS SERAFIN	011686137	AVILA
LA ADJUDICACION DE LOS MAESTROS CONTRA LOS QUE RECLAMA ES CORRECTA.		
MONTERO COROMINAS M.JOSE	050407128	MADRID
AL SER LA 7† CONVOCATORIA DEBE OBTENER DESTINO.		
MONTERO GARCIA ESTRELLA	074321677	ALICANTE
SE RATIFICA LA DESESTIMACION SOBRE LA HABILITACION EN EDUCACION INFANTIL		
MONTERO LOPEZ M JESUS	077592600	ASTURIAS
LA VACANTE QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
MONTES BRICIO MARIA ROSARIO	050272742	MADRID
SEGUN SU HOJA DE SERVICIOS, POR EL APARTADO A) SOLO SE LE PUEDE COMPUTAR DESDE EL 1 SEPTIEMBRE 1.993		
MORCILLO PALENCIA EMILIO	074495881	ALBACETE
POR DERECHO PREFERENTE SE PUEDE SOLICITAR CUALQUIER LOCALIDAD DE LA ZONA.		
MORENO HERNANDEZ M ESTHER	011384174	ASTURIAS
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
MORENO MEDEL OTILIA	030193267	MADRID
NO APORTO CERTIFICADO DE HABILITACION EN PREESCOLAR		
MU IZ PEREZ EVA MONTSERRAT	010035135	MURCIA
LAS VACANTES QUE RECLAMA NO HAN SIDO OFERTADAS EN ESTE CONCURSO.		
MUÑOZ COSSIO M. ELOINA	012366432	SEGOVIA
EL CERTIFICADO QUE APORTO NO JUSTIFICA POSESION NI CESE		
MUÑOZ IZQUIERDO LIDIA	007399052	MADRID
AL VENIR OBLIGADA A PARTICIPAR POR EL PROCESO DE READSCRIPCION NO PUEDE DESISTIR.		
NICOLAS RINCON M DOLORES DE	003428166	MADRID
NO ACREDITO CESE EN EL CARGO DE JEFE DE ESTUDIOS Y LA SIGUIENTE TOMA DE POSESION NO ES DEL A¡O INMEDIATO POSTERIOR		
NOVILLO MARTINEZ M. ISABEL	050830798	MADRID
COMO PROVISIONAL VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO DEFINITIVO EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
NOVILLO MARTINEZ M. ISABEL	050830798	MADRID
NO APORTO DOCUMENTACION DE ACCESO AL CUERPO		
NUÑEZ MORENO JOSE MARTIN	004134705	TOLEDO
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
OREJA BAUTISTA MIGUEL	003063795	MADRID
NO APORTA TOMA POSESION Y CESE COMO COORDINADORA, TAMPOCO EL CENTRO TIENE EL MINIMO DE DOCE UNIDADES		
ORVIZ ALVAREZ M FLORENTINA	071613876	ASTURIAS
NO ACOMPAÑA, COMO ES PRECEPTIVO, CESE EN EL CARGO.		
OTERO GARCIA PAZ	013735086	CANTABRIA
NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA PUNTUACION QUE RECLAMA.		
PAHINO PLAZA MARIA PILAR	012362716	AVILA
LAS VACANTES QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
PARDO CALLAO M. PILAR	018156515	HUESCA
FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES POR NINGUN CONCEPTO SE PUEDE MODIFICAR LA INSTANCIA.		
PARGA SUAREZ JOSE LUIS	000662413	MADRID
SE RATIFICA SU PUNTUACION POR EL APARTADO A)		
PASCUAL DELGADO M HONORINA	071617423	ASTURIAS
LA COORDINACION DE CICLO SOLO SE BAREMA A PARTIR DE 12 UNIDADES.		
PASCUAL DIEZ JOSE MANUEL	010850358	ASTURIAS
EL CENTRO DESDE EL QUE PARTICIPA NO ES DE DIFICIL DESEMPE;O.		
PAZ HERNANDEZ M ROSARIO DE L	006526711	MADRID
EN SU MOMENTO NO ACREDITO NOMBRAMIENTO OFICIAL		
PEREZ BUTRAGE O M.ANGELES	005605014	BADAJOZ
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
PEREZ DIEGO LUIS	007774524	SALAMANCA
AL ESTAR YA DEFINITIVO EN LA LOCALIDAD EN QUE SE LE SUPRIMIO EL PUESTO, SE HA CUMPLIDO LA FINALIDAD DEL DERECHO PREFERENTE		
PEREZ GUSANO ROSA MARIA	012207810	AVILA
EL CARGO DE DIRECTOR EN CENTROS DE MENOS DE 3 UNIDADES SOLO SE BAREMA DESDE 1/10/93.		
PEREZ LASHERAS ANTONIO	017699358	TERUEL
POR EL APARTADO A) SOLO SE BAREMAN LOS SERVICIOS DEFINITIVOS.		
PEREZ RUIZ ANA	022434557	MURCIA
FINALIZADO EL PLAZO DE SOLICITUDES LOS DATOS OMITIDOS NO PUEDEN SUBSANARSE.		
PINEDA HERRAN MARIA BELEN	013112374	BADAJOZ
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
PITARCH GIL JOSE LUIS	017699207	ZARAGOZA
SE RATIFICA LA DESESTIMACION EFECTUADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL.		
PLAZA BLANCO MARIA VIRTUDES	010808061	ASTURIAS
ES CORRECTA LA PUNTUACION DEL MAESTRO QUE CITA. EN D.P. A ZONA LA OBTENCION DE LOCALIDAD ES POR PUNTUACION.		
PONCE DE LEON ELIZONDO M. ANGELES	016468399	LA RIOJA
NO CONSIGNO CODIGO DE ESPECIALIDAD DE SECUNDARIA.		
POSTIGO GONZALEZ ALBERTO	002214823	MADRID
EN EL CERTIFICADO COMO COORDINADOR NO CONSTA EL NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO		
POZO CABALLERO INES MARIA DEL	008803970	BADAJOZ
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACIÓN		
PUEBLA SANZ M.JOSE	051673393	MADRID
LAS VACANTES QUE RECLAMA HAN SIDO AMORTIZADAS POR NECESIDADES DE PLANIFICACION, ADJUDICADAS A CONCURSANTES CON MAYOR DERECHO O COMO ITINERANTES		
PUERTA LUENGO ENRIQUE	009294489	ZAMORA
NO ACOMPA;A CESE COMO JEFE DE ESTUDIOS.AL ESTAR EN SEGUNDO DESTINO DEFINITIVO NO PUEDE PUNTUAR POR EL APARTADO C.		
RAMIREZ VADELL NATIVIDAD	042976624	TERUEL
LOS CERTIFICADOS QUE APORTA NO SE AJUSTAN A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
RAMOS GOMEZ TOSTON INMACULADA	008811459	BADAJOZ
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
RAMOS PRIETO SEVERIANO	007419881	CACERES
LOS DOS A;OS DE TEMPORALIDAD NO SON BAREMABLES POR EL APARTADO A/.		
RANGIL SORIA LAURA	016790238	TERUEL
LA PLAZA QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE		
REAL SANZ FUENCISLA DEL	002824260	MADRID
LA VACANTE QUE RECLAMA NO FUE SOLICITADA COMO ITINERANTE		
RECUERDA BUENO FRANCISCO JOSE	025920858	MADRID
EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A SOLICITUD, NO COSTA EL CERTIFICADO DEL CURSO A QUE HACE REFERENCIA.		
REDONDO FIGUERO PIEDAD	013675323	CANTABRIA
SU PUNTUACION ES LA CORRESPONDIENTE A LOS 2 A;OS Y 3 MESES ACREDITADOS EN EL CERTIFICADO QUE APORTO.		
REGADERA BLANCO RUBEN	011766650	CACERES
UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA PETICION		
RETUERCE VELASCO JOSE	001380735	MADRID
SU PUNTUACION POR EL APARTADO E) ES CORRECTA		
RETUERCE VELASCO JOSE	001380735	MADRID
LA COMISION SE RATIFICA EN LA NO BAREMACION DE LOS APARTADOS G.1.4) Y G.1.5)		
RINCON GORDO M.NURIA	076013452	CACERES
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION		
RINCON MELERO JUSTO	005238475	MADRID
EN PARTE DE LOS IES QUE RECLAMA NO HAY VACANTE INICIAL NI RESULTA		
RIO DANOZ CONCEPCION	010531626	ASTURIAS
NO SE LE PUEDE DAR LA PUNTUACION QUE RECLAMA, PORQUE EL DECRETO SOBRE "CONCETRACIONES ESCOLARES" ESTA DEROGADO.		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
RIO PEREZ M. ISABEL DEL	013035503	MADRID
CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS POR DERECHO PREFERENTE.		
RIOS CERBELO MARIA ROSARIO	012219664	VALLADOLID
LA VACANTE QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
RIOS COSIO ROSA MARIA	010799728	ASTURIAS
LA OBTENCION DE LOCALIDAD EN DERECHO PREFERENTE A ZONA ES POR PUNTUACION.		
ROCA MIRANDA M CARMEN	022922892	MURCIA
LAS VACANTES QUE RECLAMA NO HAN SIDO OFERTADAS AL CONCURSO.		
RODRIGALVAREZ REBOLLO ALFREDO	072876535	GUADALAJARA
FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES POR NINGUN CONCEPTO SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD		
RODRIGALVAREZ REBOLLO ALFREDO	072876535	GUADALAJARA
EN LA LOCALIDAD QUE CITA NO SE ANUNCIAN VACANTES PARA SU PROVISION EN CONCURSO		
RODRIGO MANZANO M.DE LOS REYES	072875316	MADRID
EN EL CERTIFICADO COMO COORDINADORA NO FIGURA NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO NI TOMA DE POSESION Y CESE		
RODRIGUEZ GARCIA ANUNCIATA	011314138	ASTURIAS
AL VENIR OBLIGADA A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR		
RODRIGUEZ GARCIA MARIA ARACELI	010055111	ORENSE
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
RODRIGUEZ GONZALEZ ELISA	071258938	MADRID
DOS DE LAS MAESTRAS A QUE ALUDE DESEMPATAN CON LA RECLAMANTE POR SUBAPARTADOS, LA TERCERA OBTIENE LOCALIDAD NO SOLICITADA POR LA INTERESADA		
RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCELINA	006500761	MADRID
LOS MAESTROS QUE CITA PARTICIPAN POR CONVOCATORIA PREFERENTE		
RODRIGUEZ MARTIN TEODORA	041971000	MADRID
COMO PROVISIONAL VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN		
RODRIGUEZ MARTINEZ M.TERESA	006171939	MADRID
PARA OBTENER PUNTUACION POR EL APARTADO G.1.3. SE REQUIERE QUE EL CENTRO TENGA MAS DE 12 UNIDADES.		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	050681845	CASTELLON
SEGUN SU HOJA DE SERVICIOS SU PUNTUACION POR EL APARTADO A) ES CORRECTA.		
RODRIGUEZ SILVA ELENA	033382791	MADRID
POR EL APARTADO D/ SOLO SE PUNTUAN LOS SERVICIOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.		
ROLDAN ZORRILLA JOSE ANTONIO	005095542	ALBACETE
SE RATIFICA LA DESESTIMACION REALIZADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL.		
ROMEA SEBASTIAN MARIA ANGELES	017127750	ALICANTE
NO CONSIGNO CODIGOS DE ESPECIALIDADES EN LAS PETICIONES.		
ROMERO DOMINGUEZ LORENZO MIGUEL	011679145	PALENCIA
EN LOS CENTROS QUE CITA NO SE PRODUCEN RESULTAS PARA SU PROVISIION EN ESTE CONCURSO		
ROMERO ESCUDERO MARIA	005605386	CIUDAD REAL
SOLO ES PUNTUABLE EL CARGO DE COORDINADOR DE CICLO		
ROQUEIRO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	035246403	A CORUÑA
EN DOS DE LOS CENTROS QUE CITA NO SE PRODUCEN RESULTAS; LA TERCERA SE ADJUDICA POR CONVOCATORIA PREFERENTE.		
ROSA ARANDA CARMEN	003076954	GUADALAJARA
EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO COSTA POSESION NI CESE NI NUMERO DE UNIDADES.		
ROUCO LALIENA EUGENIA	017869452	ZARAGOZA
EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO FIGURA TOMA DE POSESION NI CESE.		
RUBIO ALONSO ENCARNACION	074137411	ALICANTE
SEGUN SU HOJA DE SERVICIOS ACCEDIO POR CONCURSO AL CENTRO EN 1-9-74		
RUBIO ALONSO ENCARNACION	074137411	ALICANTE
EN EL CERTIFICADO QUE APORTO NO CONSTA TOMA DE POSESION NI CESE.		
RUBIO CASTRO CARIDAD	000786510	MADRID
POR SU CONDICION DE PROVISIONAL, ESTá OBLIGADA A OBTENER DESTINO DEFINITIVO.		
RUBIO TELLO ALARICO	013074682	MADRID
NO PUEDE RENUNCIAR AL APARTADO 2 DE LA CONVOCATORIA, AL ESTAR MAL ADSCRITO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO.		
RUIZ CASTELLANOS JOSE RAMON	016546481	GUADALAJARA
LOS DESTINOS, TANTO VOLUNTARIOS COMO FORZOSOS, SE ADJUDICAN POR ORDEN RIGUROSO DE PUNTUACION. LA MAESTRA . QUE CITA TIENE CALIFICACION SUPERIOR		
RUIZ MINGORANCE EMILIO	023560346	ZARAGOZA
POR SU CONDICION DE PROVISIONAL VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO EN SU C.A.		
SACRISTAN DE LAMA JAVIER	012234241	MURCIA
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION. VIENE OBLIGADO A OBTENER DESTINO AL SER PROVISIONAL.		
SAENZ FERNANDEZ ROSA	016517389	NAVARRA
PUNTUACION CORRECTA.		
SALAS ORTIZ M. CUSTODIA	007540052	CASTELLON
EL CERTIFICADO QUE APORTO EN EL PLAZO DE PETICIONES NO SE AJUSTA A LO EXIGIDO EN EL ACONVOCATORIA.		
SAMPEDRO PREGO BEATRIZ	020193431	LEON
SE LE ADJUDICO VACANTE ANTERIOR A LA QUE RECLAMA.		
SAN CIPRIANO GONZALEZ MARIA PILAR	078005310	ALAVA
NO PUEDE RENUNCIAR A UNA DE LAS PLAZAS SOLICITADAS.		
SAN MIGUEL MUÑOZ M. CARMEN	002089295	MADRID
NO TIENE DERECHO AL A;O DE COORDINADOR 90/91 AL TENER MENOS DE 12 UNIDADES EL CENTRO.		
SANCHEZ ALARCON FRANCISCO	051052632	MADRID
NO ACOMPAÑO CESE TAL Y COMO EXIGE EL ANEXO II. LA NORMA 22 PREVEE LA PRESENTACION DEL TITULO POR EL QUE SE ACCEDIO AL CUERPO.		
SANCHEZ DE CASTRO M.MILAGROS	050930014	MADRID
LAS VACANTES QUE RECLAMA Y PARA LAS QUE ESTA HABILITADA SE HAN DADO CON MAYOR PUNTUACION QUE LA SUYA.		

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
SANCHEZ GARCIA M. TRANSITO LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	007824096	SALAMANCA
SANCHEZ GARCIA MARIA MERCEDES NO PRESENTO EL TITULO ALEGADO PARA INGRESO EN EL CUERPO.	007838787	MURCIA
SANCHEZ GONZALEZ M.PILAR CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS CODIGOS DE DERECHO PREFERENTE.	006513806	MADRID
SANCHEZ PELAEZ M CONCEPCION LAS PLAZAS RECLAMADAS SE HAN ADJUDICADO POR DERECHO PREFERENTE AL CUAL LA INTERESADA NO TIENE DERECHO PARA LA LOCALIDAD DE MIERES.	012118253	ASTURIAS
SANTISTEBAN URQUIZA BEGOÑA SU PUNTUACION CORRECTA ES 8,2499	013756012	CANTABRIA
SANTOS DE LA CRUZ JUAN ANTONIO EN LOS CERTIFICADOS DEL APARTADO G) NO CONSTA FECHAS DE TOMAS DE POSESION Y CESE, NI NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.	004100463	MADRID
SANZ ROLDAN ANA MARIA LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA PR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	051637599	TOLEDO
SARABIA GONZALEZ ANGELES NO SE PUNTUA COORDINADOR AL NO ACOMPA;AR EN EL PLAIO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES TOMA DE POSESION, CESE Y NUMERO DE UNIDADES.	021319650	VALLADOLID
SARABIA GONZALEZ ANGELES LA PUNTUACION DEL APARTADO A/ ES CORRECTA.	021319650	VALLADOLID
SENEN JIMENEZ M.CONCEPCION LA COORDINACION DE EDUCACION ESPECIAL NO ESTA CONTEMPLADA EN LA CONVOCATORIA.	003076521	MADRID
SEQUEDO DOMINGUEZ ELIAS AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.	076156746	BADAJOZ
SERNA MARTINEZ ARACELI EL APARTADO B/ DE DERECHO PREFERENTE ESTA CORRECTAMENTE GRABADO.	024082280	MURCIA
SERRA CAPAPE M.ISABEL LA PLAZA QUE RECLAMA NO ES ITINERANTE Y LA HA SOLICITADO COMO TAL.	017123005	TERUEL
SERRANO CAMEO JULIA LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	017212214	ZARAGOZA
SERRANO GARCIA SEGUNDO LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	004560001	CUENCA
SEVILLA ZARAGOZA JOSE MANUEL LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.	022404261	MURCIA
SIERRA SANCHEZ M.PAZ AL SER LA 7 CONVOCATORIA ESTA OBLIGADA A OBTENER DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA.	002029190	MADRID
SOBRINO CHOMON M GLORIA AL VENIR OBLIGADA A PARTICIPAR NO PUEDE DESISTIR.	006494156	AVILA
SOLE GARCIA TERESA SU PUNTUACION ES CORRECTA	000369071	MADRID
SOLERA YUSTE AMADA POR EL APARTADO A/ SE LE BAREMA CORRECTAMENTE DESDE 1/9/81.	004517463	CUENCA
SUAREZ ALONSO CRISTINA LA PLAZA QUE RECLAMA SOLO LA PIDIO EN ITINERANCIA, HABIENDOSE CONCEDIDO EN RéGIMEN ORDINARIO.	009368660	ASTURIAS
SUAREZ BARRERA ARACELI NO SE PUEDE RENUNCIAR SOLO A UNA PLAZA.	009372905	ASTURIAS
SUAREZ DEL FUEYO MARIO JOSE NO SE PUEDE RENUNCIAR AL APARTADO 6	011051858	ASTURIAS
SUAREZ LANZA M.DEL CARMEN LOS CERTIFICADOS QUE APORTO NO SE AJUSTAN A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.	071870009	ASTURIAS
SUAREZ NIETO M.MERCEDES AUNQUE ESTAN ORDENADOS ALFABETICAMENTE, LOS DESEMPATES SE HAN REALIZADO SEGUN CONVOCATORIA.	013767843	LEON
SUAREZ OJANGUREN M ANGELES LA OBTENCION DE LOCALIDAD EN DERECHO PREFERENTE A ZONA ES POR ORDEN DE PUNTUACION.	010750042	ASTURIAS
TEJEDA HIDALGO M.DOLORES DE EN EL CERTIFICADO DE COORDINADOR DE CICLO, NO CONSTA EL NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.	000403158	MADRID
TEJERINA FERNANDEZ ISABEL EN EL CERTIFICADO DE COORDINADOR DE CICLO QUE PRESENTO CON LA SOLICITUD, NO CONSTA NUMERO UNIDADES DEL CENTRO NI FECHAS TOMA POSESION Y CESE.	009583277	MADRID
TELLO BERDUN PILAR LAS VACANTES ITINERANTES HAY QUE SOLICITARLAS ESPECIFICAMENTE COMO TALES.	017104780	ZARAGOZA
TOLSA TORRENOVA JOAQUIN NO PUEDE RENUNCIAR SOLAMENTE A PARTE DE LAS VACANTES EXPRESAMENTE SOLICITADAS ENTRE SUS PETICIONES VOLUNTARIAS	002089690	MADRID
TORNERO GARCIA JOSEFA EN LA HOJA DE SERVICIOS QUE PRESENTO CON SOLICITUD, NO CONSTA QUE HAYA SIDO SUPRIMIDA SU PLAZA EN EL DESTINO ANTERIOR.	029424337	MADRID
TORRE GARCIA GLORIA DE LA LA PLAZA QUE RECLAMA ES DE EDUCACION INFANTIL Y NO LA HA SOLICITADO.	051635424	MADRID
TORRES DE LA PLAZA VICTOR PUNTUACION CORRECTA. NO SE LE HA TENIDO EN CUENTA LICENCIATURA EN EL AP. F.2. AL NO PRESENTAR TITULO EXIGIDO PARA INGRESO EN EL CUERPO.	024088442	MADRID
TRABA DIAZ AUXILIADORA SE LE ADJUDICO DESTINO POR EL ORDEN DE PREFERENCIA EN SUS SOLICITUDES	005233642	MADRID
UCEDO VILLA TERESA LAS PLAZAS QUE RECLAMA SON ITINERANTES Y NO LAS SOLICITO COMO TALES.	006941095	CACERES
URRUTIA ANGUIO JULIA EL CERTIFICADO QUE APORTA ES BAREMABLE CON 0.500.	030571931	CANTABRIA

RECLAMACIONES: 03 RECLAMACIONES DESESTIMADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
USED USED DAMIAN	014898227	MADRID
EN EL CERTIFICADO DE COORDINADOR DE CICLO PRESENTADO JUNTO A SOLICITUD, NO FIGURA EL NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO.		
USIE SOLANO EUDARDO	040837338	DEFENSA
LAS VACANTES QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
VADILLO GOMEZ JOSE	008817041	BADAJOZ
LAS RESULTAS QUE RECLAMA SE AMORTIZAN POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
VAL CRESPO IGNACIA JUANA	000562160	MADRID
ENTRE SUS PETICIONES NO FIGURAN LAS VACANTES QUE RECLAMA		
VAQUERO ALONSO JOSE LUIS	009355004	ASTURIAS
AL VENIR OBLIGADO A CONCURSAR NO PUEDE DESISTIR.		
VARA ARANDA FRANCISCO J.	005378530	MADRID
LA PREFERENCIA VIENE DADA POR APARTADOS Y PUNTUACION.		
VARGAS SANCHEZ JOSE MARIA	031516754	DEFENSA
NO APORTO TITULO DE INGRESO AL CUERPO. EN EL CERTIFICADO DE COORDINADOR PRIMITIVO NO CONSTAN UNIDADES, TOMA DE POSESION Y CESE.		
VARGAS SANCHEZ JOSE MARIA	031516754	DEFENSA
LA PROVINCIA SOLICITADA PARA CONCURSAR EN CONCURRENCIA NO COINCIDE CON LA DE SUS PETICIONES CONCRETAS.		
VAZQUEZ FONFRIA JOSE LUIS	010537311	ASTURIAS
NO PUEDE RENUNCIAR A UNA PLAZA SOLO, SINO A LA TOTALIDAD DE LA CONVOCATORIA.		
VAZQUEZ GONZALEZ MANUEL	035248443	TOLEDO
NO SE ANUNCIARON VACANTES EN LAS LOCALIDADES QUE CITA		
VEGA VICENTE MARIA JESUS	007402365	TOLEDO
NO PUEDE RENUNCIAR A PARTE DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR OPONERSE A ELLO LA CONVOCATORIA.		
VEGAS AZNAR ELENA	000231685	MADRID
LOS PROVISIONALES VIENEN OBLIGADOS A ACEPTAR UN DESTINO DEFINITIVO DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA A LA QUE PERTENECEN.		
VELEDO BARRIOS M LUZ	010188129	ZAMORA
EN EL CERTIFICADO QUE APORTA NO FIGURA POSESION NI CESE.		
VELEZ RAMIREZ URSULA MARIA	030475721	CORDOBA
NO CONSIGNO CODIGOS DE ESPECIALIDADES SOLICITADAS.		
VERA GUTIERREZ TRINIDAD	000547792	MADRID
POR SU CONDICION DE REINGRESADA VIENE OBLIGADA A OBTENER DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA		
VIÑUELA GALLEGO M. TERESA	007713874	SALAMANCA
NO APORTO EN EL PLAZO DE PETICIONES CERTIFICADO DEL CARGO DE ASESORA.		
VICENTE CARRO FRANCISCO J.	009758575	CACERES
EN EL CENTRO QUE CITA NO SE PRODUCEN RESULTAS.		
VICENTE PEREZ MARIA DEL CARMEN	018420265	VALENCIA
AL NO ACOMPA;AR HOJA DE SERVICIOS NO SE PUDO PUNTUAR SU PETICION.		
VILDA AGUAYO ANA MARIA	045417196	CANTABRIA
LA PUNTUACION DE LA MAESTRA QUE CITA ES CORRECTA.		
VILLAHOZ VELASCO M.BELEN	012727537	PALENCIA
NO PUEDE ALEGAR DERECHO A VACANTE NO SOLICITADA.		
VILLALTA OLIVA MILAGROS	003062247	MADRID
NO CONSTA CESE EN EL CARGO DIRECTIVO		
VILLASANTE GORDO INMACULADA	145759370	ALAVA
FINALIZADO EL PLAZO DE PETICIONES NO SE PUEDE MODIFICAR LA SOLICITUD.		
YAGUE ARRIBAS ANA MARIA	051393253	MADRID
NO APORTA CERTIFICADO DE HABILITACIONES; SOLO SE TRAMITAN LAS PETICIONES PARA PRIMARIA.		
YUSTE LAZARO M. ASUNCION	003396945	MALAGA
LA PLAZA QUE RECLAMA ES ITINERANTE Y NO LA SOLICITO COMO TAL.		
ZANCADA SAINZ MARIA JESUS	013714059	CANTABRIA
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
ZORRILLA VILLAVERDE ELENA	013136657	BURGOS
LA RESULTA QUE RECLAMA SE AMORTIZA POR NECESIDADES DE PLANIFICACION.		
ZUQIGA LOPEZ RAMON	050681255	MADRID
ESTA BIEN BAREMADO POR EL APARTADO A).		

ANEXO IV

RECLAMACIONES: 05 RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ALVAREZ PEREZ FRANCISCO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005153482	ALBACETE
ANTON MARTIN JUANA MARIA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	006938625	BADAJOZ
ARBAIZA RICO TERESA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	013103144	SEGOVIA
ARROYO PUERTAS ADOLFO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	012709205	LEON
AVILES FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	030546358	CORDOBA
BARREDA GUTIERREZ M.TRINIDAD RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	012700852	PALENCIA
BRAVO CONESA M CARMEN RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	045258265	MELILLA
CAÑAS URBON BEATRIZ C. RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	012724691	PALENCIA
CASTRO BARCENA JOSE ANTONIO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	013095621	CANTABRIA
CERECEDA GARCIA MARIA ESPERANZA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	145620700	ALAVA
COLLADO RAMOS TERESA J. RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	006999439	BADAJOZ
CORDERO SANCHEZ FRANCISCA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	008826922	BADAJOZ
ENJUANES MARQUES MARIA PILAR RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	017973552	ZARAGOZA
FERNANDEZ FERNANDEZ ANA MARIA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	001391787	MADRID
FERNANDEZ GONZALEZ DOLORES PALOMA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	051641507	MADRID
FLORES RUEDA ELVIRA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005378746	MADRID
GARCIA BARRIOCANAL CASILDA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	013072951	MADRID
GARCIA JIMENEZ JUAN EMILIO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005109110	ALBACETE
GARRIDO PALOMO M.DOLORES RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	024823309	CACERES
GARZON BORDALLO ELISA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	007937864	MADRID
GONZALEZ CUTILLAS MIGUEL RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	074299421	MURCIA
GUTIERREZ ALONSO ESTHER ELVIRA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	009680277	LEON
HIDALGO FERNANDEZ M CARMEN RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	070859804	SALAMANCA
MANZANO VALOR FRANCISCO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	008676733	BADAJOZ
MARTIN DIEZ MILAGROS RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	013027845	MADRID
MARTINEZ LOPEZ MARIA CARMEN RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	027444230	MURCIA
MARUGAN ESTEBAN M.DOLORES RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005353088	MADRID
MATO DIAZ OFELIA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	009733288	CANTABRIA
MATRES ALCANTUD MARIA DOLORES RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005144675	MURCIA
MIGUEL REMACHA MARIA PILAR DE RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	016781035	MURCIA
MORALEJO GANDUL MANUEL RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	014852824	ZAMORA
NIEVA FERNANDEZ ANGEL RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005864911	CIUDAD REAL
ORDOÑEZ CASTAÑON M ANGELES RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	071761930	ASTURIAS
PRADO CARDENAS LORENZO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	005608508	CIUDAD REAL
REDONDO TRIGOSO JUAN FRANCISCO RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	006925243	BADAJOZ
REIGADA CANEL TERESA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	011400459	CACERES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	033805697	LEON

RECLAMACIONES: 05 RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ROMERO TABOADA VICENTA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	011689482	VALLADOLID
SANCHEZ LOPEZ ELENA RECLAMACIONES FUERA DE PLAZO	027484076	MURCIA

ANEXO V

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ABAJO NALDA M PILAR	165028030	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ACOSTA GARCIA SATURNINO	032859227	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AGUADO MEDINA FELIPE	012703788	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AGUADO TABERNE HORTENSIA	003069338	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AGUILERA ARAGON CONCEPCION	002489440	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AGUNDEZ REBOLLO JUAN JESUS	006983417	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCAIDE PAZ JONAS	005648606	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCALDE CALLEJA MARIA JESUS	004558031	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCANTARA SANCHEZ RAQUEL	011798654	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCARAZ MERONO ANTONIO	022874613	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCARIO CABALLO CARLOS	008824406	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCAYNA MATEU NURIA	051394839	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCON RUBIO M.CARMEN	007434917	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALCOVER DE LA HERA Mª. DEL VALLE	003830480	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALEGRE MARTINEZ MATIAS	009680673	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALEGRIA DIEZ MARIA SOLEDAD	007830701	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALFARO MARTINEZ JUAN	005196067	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALGABA VELEZ JUAN JOSE	070725938	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALGARRA FUENTES ANA MARIA	005164266	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALGAS PARDOS TERESA	017191549	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALLOZA MARTINEZ JESUS MARIA	013043527	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
ALONSO ALONSO ANTONIO	010045950	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALONSO ANTON ESTHER	013105972	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALONSO CAMARERO MARIA DEL ROSARIO	712418120	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALONSO HERNANDEZ M CONCEPCION	010534920	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALONSO MARTIN M.ROSARIO C.	006534037	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ ARROYO M ROSARIO	076233642	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ ESTRADA M MANUELA	010858867	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ GILES ROSA MARIA	008791045	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ GONZALEZ ENGRACIA	009651543	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ GONZALEZ M CARMEN	072110595	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	009693997	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ IRARRETA M. ALMUDENA	005384326	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ MARTIN JESUS	011697699	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ SAN SIMON FABIOLA	008793633	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ SASTRE ELENA	012689930	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ TRAVIESO ESTRELLA	009693984	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ALVAREZ VAZQUEZ ANA MARIA	010818993	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVAREZ VEGA MARIA OLVIDO	011399436	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ALVARO PAEZ M. TERESA	050804438	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AMADO DE LA GUARDIA MATILDE	045062512	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
AMOR MOYA JUAN, DEL	022468889	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AMORES PLASENCIA LUCIA	074423991	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANAYA TERUEL ANGELA A.	020394776	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDALUZ RUBIO ASCENSION	016778465	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDRES FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	016004851	MALAGA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDRES NAVARRO ANICETA	007844212	MALAGA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDRES RABAL FRANCISCO	022915264	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDREU GARCIA ALICIA	003414779	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDREU SANCHEZ ROSA MARIA	074429487	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDREVA SOTO NURIA	016465665	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANDRINO GARCIA JOSE LUIS	006518387	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANGULO GARCIA ANTONIO	022914552	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANTON BARCA M CONSOLACION	012188290	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANTON MARTIN JUANA MARIA	006938625	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ANTON TERRAZAS M PAZ	013113087	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
APARICI MORENO TERESA	016347663	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARAGON ARRANZ VICTORINO	003376170	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARAGON RUIZ JESUS DALMACIO	004571081	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARAGONCILLO IBAÑEZ MARIA ROSA	017709224	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARANCON VIGUERA SANTIAGO	016746696	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARANSAY MONTOYA M. SOLEDAD	017871101	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN LOS PROCESOS PREVIOS		
ARCE NORIEGA MARGARITA	147050750	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARELLANO DOMINGUEZ NIEVES TERESA	016782560	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARELLANO GARCIA M JESUS	005392312	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARENAZ ESPINOSA MARIA ROSA	025141561	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARIAS MARTINEZ MARIA ESPERANZA	006226216	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARMENGOD VELA MIGUEL ANGEL	017149633	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARRANZ CARDABA PEDRO LUIS	003415585	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARRIBAS LUMBRERAS RICARDO	006539063	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARRIBAS MELGOSA LUIS	013078700	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARRIBAS RODRIGUEZ ANGELES	006522679	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARROJO PALOMO JOSE ANTONIO	007420018	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ARROYO JURADO FRANCISCO JOSE	050686835	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ASENSIO MARTINEZ PASCUALA	027441244	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ATIENZAR MARTINEZ M SOLEDAD	022966847	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AVILA SANCHEZ VICENTE	009153274	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
AZABAL PAGE ANA MARIA	004564149	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BACAICOA MERINO JESUS	005611174	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BAEZ TORNADIJO ANA	122381920	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BALLESTEROS HUETE ROSA DIVINA	005196704	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BALLESTEROS SIMARRO ISABEL	006216523	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BALLESTEROS VILLALOBOS GORGONIO	003790308	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BALLESTEROS VILLAR PEDRO	005169607	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARBA GOMEZ JOSEFA	010036776	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARBA SERRANO PASCUAL	005112392	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARBERO LOPEZ ELISA	003807118	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARCELO LOPEZ DE SAGREDO ELENA	002879249	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARDO MORERA C EMILIO	050807875	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARDON MELENDEZ ISABEL	009662626	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARQUERO GONZALEZ M ANGELES	022410988	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARREIRA ARIAS ESTRELLA ISABE	034527290	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARRERA ROMERO DIEGO	029705670	HUELVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARRERO GARCIA TRINIDAD	040960737	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARRIOS GORDO RAMON	007799102	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BARTIBAS BERNAD M PILAR	017701524	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BASANTA Y ROGIDO ANGELA BEA	000657759	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BAUTISTA MU OZ M.DEL CARMEN	024126026	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BAYO PEREZ RAFAEL	130559830	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BAYOLL SERRADILLA AIDA TERESA	007453342	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BECERRIL PAJARES M.JESUS	012707335	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BEJARANO FLORES JUAN	075972943	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
BELENGUER ANDRES MARIA PILAR	018423816	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BENITO BENITO ANA ROSA	009299061	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BENITO GARCIA FLORENTINO	071909038	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERENGUER CABISTAN M. ANGELES	017185387	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERMEJO GARCIA JUAN CARLOS	007852850	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERMUDEZ BERMUDEZ M.TERESA	025131568	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERNABEU MORON TRINIDAD	050802482	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERNAD PEINADO SANTIAGO	017797407	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERNAL GARCIA PAULINA	130513030	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
BERNAL ORTIZ M. PILAR	074346918	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BERROCAL PEREZ MARIA ANTONIA	012708868	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BETANCORT DE LEON ADELA BENITA	042900533	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BIELSA FRAGO ZULEMA M.	017200305	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BLANCO ALCALDE MILAGROS	013108367	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BLANCO POLO ANA MARIA	007830758	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BLAZQUEZ IGLESIAS MONTSERRAT	002610019	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BORRAZ GAYAN MARIA CARMEN	025429931	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BORREGO VAZQUEZ MILAGROSA	080039778	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BORRERO SANCHEZ JOSE JUAN	008660574	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BOTON LOPEZ M.VICTORIA	008103691	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BRAGADO BRAGADO M.INVENCION	015345747	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BRAGADO MONTERO-MADRIGAL GUILLERMO	011940872	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BRAVO ALVAREZ JOSE LUIS	012210516	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BRAVO JIMENEZ DANIEL	076097261	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BREZMES DE LEON FRANCISCO JAVI	009734661	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BRIONES LAZARO MANUEL	244013160	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BUENO MARQUEZ MANUEL	031822971	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BUEY NAVARRO MARIA JESUS	017870039	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
BURILLO GARCIA CARMEN	017868969	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CA;ABATE MU;OZ JOAQUIN	024130881	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAÑAS OREJUDO ESTILITA	003420635	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAÑO HERRERO M.BELEN C.	009696261	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABALLERO BLEDA ANA	029047044	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABALLERO FUENTES AGUSTINA	011729497	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABALLERO ORTUÑO M. DOLORES	027426763	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABANES GOMEZ M.MERCEDES	005614379	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABEZA RAMIS MARIA ISABEL	050815094	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABEZAS GARCIA NATIVIDAD	007838883	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABORNERO POMAR EMILIA	013109909	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABRERA GARCIA ANTONIA JOSEFA	045272528	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CABRIA ALONSO MAXIMO GASPAR	012723809	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CACERES GOMEZ-CORONADO CARLOTA	015367750	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CADENAS GALLEGO MARIA TERESA	009697837	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALATAYUD CID-FUENTES LAURA	070637440	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALERO ACOSTA M.DEL PRADO	005603393	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALERO ALVAREZ MANUELA	008775495	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
CALERO FERNANDEZ JESUS AGUSTIN	003423465	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
CALLE GALAN Mª. LUISA	008679025	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALVO GOMEZ TERESA	007835636	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALVO LOPEZ ROSA M	021978954	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALVO NAVAJO M. CONCEPCION	003419388	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CALVO PEREDA M.PILAR	007769415	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAMARERO VELADO JULIANA	012203594	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAMPELO LOPEZ MILAGROS	071496491	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAMPOS GARCIA MARIA	009690752	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAMPOS HIDALGO M ISABEL B11	050668993	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
CANO GARCIA ESPERANZA	074321794	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CANO HERNANDEZ MARIA JOSEFA	006179279	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CANO MARTIN EVA MARIA	007961409	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CANO MARTINEZ ANA ISABEL	072027332	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CANTERO ROMERO RAQUEL	004584648	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CANTOS LOPEZ CARMEN	007541615	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAPILLA JIMENO MARIA JOSE	017720927	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARAPETO CABRERA JOSE A	008416039	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARBAJAL FERNANDEZ ELISA	045425760	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARPINTERO GRANADO MARIA LUISA	007042502	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARPIO CASTAÑO ROSA	007940826	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRASCAL MARTINEZ FERNANDO	011732867	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRASCAL MORILLO M.CONCEPCION	028375983	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRASCO MARTINEZ M. VICENTA	004584821	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRASCO MENA EUGENIO	070723171	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRASCO PRIETO ANGEL ANDRES	003803357	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRERA MANCERA JOSE A.DE LA	008805235	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRERO SENDARRUBIAS EDUARDO	005878413	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRETERO COLLADO CARMEN	074489850	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRILLO CASAS MILAGROS	031822014	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRILLO GARRIDO ILDEFONSO	022463832	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRILLO SANCHEZ JACINTO	004543566	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CARRION GIL M.ANGELES	004520189	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASADO FUENTES JOSE RAMON	017719911	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASADO GREGORIS FELIPA	003412806	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASADO VILLAVERDE MILAGROS	002962125	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASAJUS MAGA A MARIA LOURDES	016008662	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
CASAS CASAS ANTONIO	325722780	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASAS LABERA MARIA ISABEL	033971768	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASAS LAS HERAS ISMAEL	016784987	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
CASONI MARTINEZ JOSEFINA	003070750	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTAYO PEREA MARGARITA	050305784	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTELLANOS NAVARRO JESUS	005233960	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTELLANOS PUENTE M.SAGRARIO	009736181	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTILLO GARCIA ANTONIO JESUS	025997741	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTILLO MANERO ANA MARIA	002703185	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTRO BERMEJO QUINIDIO DE	007407541	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTRO FERNANDEZ MARCOS TYRONE	010026170	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CASTRO RAMOS LADISLAO	007840610	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAVADA LARRAURI JOSE MANUEL	072014274	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CAYON FERNANDEZ ROBERTO	013875123	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CEBALLOS GANCEDO FCO JAVIER	013893864	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CEBRIAN GARCIA M. VICTORIA	005115472	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
CEPA GOMEZ ESTEBAN A	005633765	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CEREZO VENTURA HILARIA	075979005	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CERVERA BAAMONDE NATIVIDAD	013720750	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CERVERO JIMENEZ M.ISABEL	000801211	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CIFUENTES MARTINEZ MONTSERRAT	051348757	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CIFUENTES RAMOS JOSE FRANCISCO	071007256	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
COELLO ARIAS JESUS	006233832	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
COLLADO RUETE GABRIEL	004541516	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
COLLADO RAMOS ISABEL	006970258	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CONDE SANCHEZ INOCENCIA MARI	006540334	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CONTRERAS JIMENEZ RESTITUTO	070717519	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORCOBADO MORATILLA JOSE M	002518489	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORCOLES GONZALEZ VISITACION	005057757	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORDERO SANCHEZ NIEVES	002522169	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORDOBA GUZMAN AGUSTIN	013710736	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORNIERO LERA JUAN CARLOS	013710857	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORONADO MONASTERIO JUAN MARTIN	002847532	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORRAL MEDINA DIEGO	007846300	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORRALES DE LA CRUZ DIEGO	008781280	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORTES NIETO CELSA	004572134	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CORZO REAL ROSARIO	013645935	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
COSTAS CANOURA M DE LOS ANG	033158291	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
COVALEDA DE PEDRO ISABEL	019431111	ORENSE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CRIADO CAMBON M. CARMEN	007720449	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CROCCI DA GRAÇA MARIA CELISIA	029785037	HUELVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CRUZ CRUZ MARIA CARMEN	017710937	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CRUZ HURTADO M.ANGELES DE L	002939226	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CUBERO BENABARRE NURIA	018023471	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CUBERO PEREZ ANGEL	008784201	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CUERVO GRANDA M CARMEN	010803375	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
CUETO SANCHEZ M ISABEL	050307200	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DE LA ROSA DE LEMA ANA BELEN	005248697	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DE PACO MOYA MARIA LUZ	027462823	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DEL RIO BARRIUSO M . ANGELES	013736348	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DEL TORO SANCHEZ MARIA LUISA	077511562	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELGADO CABRERA LOURDES	030470590	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELGADO COBISA AMBROSIO	003083506	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELGADO FERNANDEZ PASCUAL	009259862	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELGADO GUILLEN MARIA ANGELES	003812009	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELSO CARRAMIÑANA MIGUEL ANGEL	016788536	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DELSO MARTINEZ M. CRUZ	016779455	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ ALAMO M. JOSE	003823860	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ ALAMO MARIA ANTONIA	070416173	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	074467114	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ FERNANDEZ ROSA	074486367	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ MARQUEZ SATURNINA	002511613	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ PEREZ ANA MARIA	009367481	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ PRETEL RAFAEL	050144986	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIAZ SANCHEZ M JESUS	002525637	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIEGO SIMAL VICENTE	007948687	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIEZ CORRAL ANA MARIA	009701643	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIEZ HERNANDEZ EVA MARIA	016542818	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DIEZ TARDON ROSALIA	003406738	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOMINGUEZ BENITO MARGARITA	016464226	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOMINGUEZ FERRERO EUGENIO	000135950	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOMINGUEZ GOBIERNO MARIA JESUS	227140620	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOMINGUEZ GUTIERREZ M.CARMEN	007439992	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOMINGUEZ IGLESIAS BEGOÑA	011948298	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE A	008755841	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DONOSO BRAVO M.PILAR	008099537	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DONOSO NOGALES M.CONCEPCION	008672557	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DORADO RECUENCO ROSALINDA	008038507	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOS SANTOS GOMEZ M JESUS	010025409	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DOTOR MAS MARIA TERESA	009165031	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
DUQUE ARIAS RAFAEL	005887777	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
DURAN DURAN INMACULADA	006939672	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
EGIDO SANCHEZ-BEATO ANGELA	070337889	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ELENO LUCIO FELIPE LORENZO	011702489	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ENRIQUEZ GARCIA GLORIA	008735157	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCABIAS TORO VICENTE	051832899	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCALONILLA LOPEZ M.ESTER	050030183	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCANCIANO GONZALEZ PILAR	050808393	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCOBEDO SAIZ M JESUS	070027581	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCOLAR GARCIA ANTONIO	022464098	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCUDERO LOPEZ PAULA	070570335	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCUDERO SALAS CARLOS JAVIER	008819885	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESCURA PLUMED PEDRO	018422107	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESPADA ALONSO MARIA	070482890	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESPARZA LOPEZ VENANCIO	022947321	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTEBAN ESTEBAN M. DEL CORO	003408944	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTEBAN SAIZ CARMEN	002686631	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTEBANEZ GIL FERNANDO	012718266	PALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTEFANIA LERA BENITA	002828975	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTEVEZ CARRERA ROMAN	007946122	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ESTUDILLO DOLZ M.INMACULADA	006226169	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
EZQUERRA GARCIA M AMPARO	016509556	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FABRA GARCES ISABEL	017701741	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FANJUL RODRIGUEZ M. ISOLINA	071628356	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ ALVAREZ DOLORES	010561617	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ BLANCO ANA MARIA	008772268	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ BORGE DOMINGO	071909661	PALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
FERNANDEZ BORJA JULIO	005124314	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ BREZO ROSA MARIA	012731247	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ DEL RIO JOSE LUIS	011804833	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ ESCALANTE SILVIA	007520056	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTINA	009679537	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	011388995	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	070414030	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL MAR	032869461	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ GOMEZ SATURNINO	097051900	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ GONZALEZ FIDEL	013881357	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO	008740481	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ LEON CAMILA	008710246	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ MARTIN M.TERESA	004152882	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ MARTINEZ EVA	027487882	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ MELON LUZDIVINA	009693548	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ MENDEZ DELIA	071869391	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ MURIAS CARLOS	010038955	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ NAVARRO JOSE LUIS	007782413	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ OTERO ISABEL	005352773	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ PEREZ M.ROSARIO	011769508	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ PETREGAL DOMINGO JOSE	008418341	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ RICO VICENTA	022372880	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ RISQUETE M. MERCEDES	008803563	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ SALGUERO CARRETERO ANTONIO PEDRO	076167199	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ SAN JOSE CONSUELO	009256007	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ SANCHEZ M DOLORES	010456818	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ SANTAMARTA PEDRO	009696833	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ TEJADO MARIA ELENA	006221413	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ VAZQUEZ ELENA	010944409	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERNANDEZ-SALGUERO CRESPO M.INMACULADA	008740112	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERRER GORRIZ JUAN MIGUEL	018401347	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERRER LEAL CAROLINA	017696776	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FERRERO PARDO M SAGRARIO	070232334	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
FIDALGO CABERO MARIA DOLORES	010774219	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FIDALGO RODRIGUEZ MARCELINA	009381015	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FILGUEIRAS BERNARDO ANTONIA	032793010	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FIZ MONTERO BENIGNA	007804818	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FLORES HUETE JOSE ANTONIO	004141183	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FOLGADO LOPEZ MANUEL	024403097	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FORMARIZ LOPEZ TIRSO RAFAEL	011692896	PALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FORONDA BOYARIZO JOSE ALFREDO	029092499	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
FRANCO GIL ISIDORO	022346468	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FRUCTUOSO PATI;O EMILIO	074154974	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FRUCTUOSO ZARAGOZA CARMEN	022479880	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FUENTE GUILLEN CLARA MARIA	006990397	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FUENTES BALLESTEROS JUAN JOSE	006214710	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FUENTES BLANCO AVELINO	071404868	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FUENTES GONZALEZ FRANCISCO J.	008102923	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
FUNEZ AGUILAR MANUEL	070555801	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GAÑAN ORTIZ MARIA PILAR	029985700	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GADELLA MARTINEZ JUAN ANTONIO	080002958	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALAN BUSTOS FERNANDO	077655810	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALAN NAVARRO MIGUEL	017846329	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALAN RUEDAS ANGEL	005630438	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALAZ GALLO MARIA BEGOÑA	713372300	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALDON AGUILAR BIENVENIDA	005156860	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALIANO DIAZ ANGELA	005111012	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALLEGO IZQUIERDO GUADALUPE	006988732	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GALVEZ BECERRA ANTONIO	008692041	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA ALVAREZ JOSE	027098489	ALMERIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA CONDE ADOLFO	010831248	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA CRISTOBAL FUENCISLA	003444167	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA DE LAMO ALFONSO	070627264	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA DIAZ M.MONTSERRAT	006532368	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA DIEZ MARINA	009692529	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA FERNANDEZ ANSELMO	009721531	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GARCIA BLANCO PILAR	004553331	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GARCIA DELFINA	009672128	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GARCIA M.NIEVES	003826227	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GARCIA OLEGARIO	009681697	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GEA MARIA DE LAS NIEVES	027459880	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GIMENEZ JOSE	074160829	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GOMEZ PATROCINIO	011729767	S.C.TENERIFE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GONZALEZ M.ANGELA	010184794	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA GUILLEN JUAN PEDRO	022938567	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA HERNANDO Mª DEL CARMEN	009251485	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA HOYOS FRANCISCO	007809735	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA JIMENEZ ROSA B11	072860750	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN LOS PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GARCIA LOPEZ MARIA LLANOS	007545333	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA LOPEZ OSCAR ENRIQUE	009297855	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MANGAS ANDRES	011701765	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MARTINEZ CORNELIO	010031681	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MARTINEZ M CARMEN	010532781	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MARTINEZ ROSA M	022472462	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MECO ALICIA	002240378	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MENDEZ CONCEPCION	008728357	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MENDIOLA M. CARMEN	008846087	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MERAYO HIPOLITO	035545321	S.C.TENERIFE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MONREAL JOSEFA	027442687	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MONTOYA MARIA JOSE	027437167	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MORENO MIGUEL ANGEL	001811401	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	016783230	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA NAVAS M.DOLORES	080124718	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA OLMEDILLA M† DEL CARMEN	051670647	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA OLMOS ANTONIA	022927953	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA OSUA JOSE LUIS	013287253	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
GARCIA PAJUELO MARIA	009178310	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA PALOMO M.ELENA	009703676	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
GARCIA PEREZ ELISA	007818545	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA PEREZ TERESA	012360910	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RAMIREZ MANUEL	005873026	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RICO MARIA TERESA	008759464	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RINCON ELESBAN	003784049	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RIO DOMINGO	051320609	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RODRIGUEZ M.NIEVES	050676679	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA RUIZ DOMINGO	013066684	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA SALCEDO M CARMEN	052813501	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA SANCHEZ ARGIMIRO	070856090	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA SANCHEZ M.ROSARIO	005215866	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA SANTIAGO FAUSTINA	004140923	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA VALLINAS ISABEL C	026180839	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA VIVAS MANUEL JESUS	009654104	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARCIA ZAMBRANOS JULIO CESAR	070234192	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARIJO MUÑOZ AURORA	072869614	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARRETA CUMBREÑO MONTSERRAT	013113006	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GARRIDO GARRIDO BALBINO	003433949	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARRIDO LARA MARTIN	075000965	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GARZON LAZARO MARIA MELANEA	007950978	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GAY IGLESIAS M. PILAR	007736366	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GAZTELU ORTIZ M. PILAR	017154269	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GEA ABAD JOSE JUAN	018403371	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GIL CABALLERO M.ANGELES	003071020	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GIL CONESA JOSE	074306422	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
GIL GUILLEN JOSE DANIEL	018400616	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GIL HERRERO ANA MARIA	003450887	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GIL SAAVEDRA M JOSEFA	007009356	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	027152634	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GINER COLOMER JOSE RAFAEL	022415887	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN LOS PROCESOS PREVIOS		
GIRALDO LOPEZ M ANGELES	002518600	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ ARENAS M DEL MAR	011053720	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ ESCALADA ISAAC	003053625	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ GARCIA ISABEL	000248738	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	072867675	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ GOMEZ ROSARIO	076241980	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ MACEDO ALVARO	076150144	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ MARTIN JUAN VICENTE	002088387	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ MORALES ANA	050151910	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ PASTOR BERNARDINO	022403270	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GOMEZ SOBRINO Mª AMPARO	004167678	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ ARMENGOD ANGEL	002087927	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ BECERRO JULIANA	007794636	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ BENEDE OLVIDO	017976501	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ CAMPOS CANDIDO	008741890	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ CARRANZA MERCEDES	013110529	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ ESCALONA CARMELO	016489399	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GARCIA MARIA JESUS	010843201	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GARRIDO JOSE MARIA	003429905	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GOMEZ LAURA	013900703	S.C.TENERIFE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GONZALEZ ANITA	006914924	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GONZALEZ M.CARMEN	010033331	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ GUERRA MARIA PILAR	005636951	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ HIERRO LUIS ADAN	042901291	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GONZALEZ IZQUIERDO M. ROSA	016207359	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ JIMENEZ LUISA MARIA	006226457	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ MARTIN ELENA	013060033	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
GONZALEZ MARTIN M.MAR	007450805	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ MOLINERO CARMEN	002184369	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ MORILLO FRANCISCA	080032926	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ OYAGA CONCEPCION	016531416	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ RUBIO JOSEFA	024999767	MALAGA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ SALVADOR MARIA JOSEFA	004155966	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GONZALEZ ZORITA ROSARIO	070011523	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GORDILLO SOLANES TERESA	008799841	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GORGOJO PARRADO SOLEDAD	009684514	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GRACIA BAILO FERNANDO	018159874	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GRACIA MARTINEZ ANA CRISTINA	025430996	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GRANDE BERMEJO MARTA IRENE	007833300	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GREGORIO TORRES JULIA	005191574	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GRI AN SANCHEZ CARMEN	074257674	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GRIMALDOS TORRES MARIA PILAR	004558997	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUEREÑA TOMAS TERESA	050817527	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUERRA CAÑADO MANUEL JESUS	001096986	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUERRERO ATIENZA ELVIRA	011721293	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUERRERO GONZALEZ FERNANDO	005124716	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUERRERO GONZALEZ JOSE	001333233	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUERRERO MARTINEZ DOROTEA	022937669	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUILLEN CALLE M.PILAR	004134672	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
GUTIERREZ AVALOS RUFINO	006503072	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUTIERREZ PEDAUYE M JOSE	074159051	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUTIERREZ RUIZ CARMEN	072124354	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUTIERREZ SIERRA ROSA ANA	013917329	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
GUTIERREZ-ROZAS FERNANDEZ INMA	013711347	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HAUT HURTADO ENRIQUE	008812886	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERAS PLAZA GREGORIO	003068534	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERMOSA GONZALEZ PEDRO	008093726	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERMOSILLA LOPEZ VICTORIA	037305605	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ BRAVO MARIA BEGOÑA	016795343	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ FERNANDEZ DEL CAMPO DELFINA A.	007820192	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ GOMEZ M FELICIDAD	007938375	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
HERNANDEZ HERNANDEZ ANA	029090433	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ MARTIN M.TERESA	006547763	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO	011692436	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ MORENO ANA	023232149	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ MORIN ANGEL	012347319	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ PERAL M. EMILIA	008106313	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ ROSIQUE CANDELARIA	022921260	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERNANDEZ SASTRE JUAN JOSE	030043670	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
HERRAN FERNANDEZ FERNANDO	011040168	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
HERRANZ GONZALEZ M LUISA	013728170	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERRANZ VIEJO BEGOÑA	009755601	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERRERA JIMENEZ MARIA	024093099	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERRERO DECELIS TERESA	007749085	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERRERO SALGADO MARIA PILAR	007829385	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERREROS MONTEJANO M. SOLEDAD	005213980	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HERVAS MARTIN ROSA MARIA	005908308	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HOLGADO ESCUDERO FRANCISCO	000978605	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HOMBRADOS CIVERA ROSA MARIA	018426152	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
HORNOS MARTINEZ JOSE RAMON	016494464	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
HUERGA MARTINEZ M TERESA	011717531	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
HURTADO ORTIZ INMACULADA	074325143	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IBAÑEZ VILLARROYA RAQUEL	018421086	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IBORRA GUILLERMO ISABEL M	022471662	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IDOIPE ROMEO RAFAEL	017701689	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGLESIA GARCIA DORITA DE LA	009596444	JAEN
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGLESIAS HINOJAL ANTONIA	006959790	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGLESIAS HORMAZABAL ETELVINA	009697524	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGLESIAS MARTIN JOSE MIGUEL	007824674	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGLESIAS MARTIN SALVADOR	007826158	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IGUALADA LOPEZ ELEUTERIO	004532804	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
INGELMO RODRIGUEZ CARMEN	051353964	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
INGLES SAURA ROSALIA	022961972	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IRANZO LOU M JOSE	017204866	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
IZCUE ANCIN M ROSARIO	072619933	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
JARAMILLO MOLINA ANA	080026706	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JIMENEZ FERNANDEZ M. CARMEN	001166976	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JIMENEZ GABALDON PAULA	005102653	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
JIMENEZ GARCIA JOSEFINA	006943832	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
JIMENEZ HIDALGO BIBILANO JESUS	070637208	JAEN
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JIMENEZ JIMENEZ GONZALO	006493949	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JIMENEZ SANCHEZ MANUELA	005854059	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JIMENO ALCALA M.DEL CARME	018389879	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
JUAREZ GRANDE M ROSARIO	051322471	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LABORDA CRESPO IRENE	002182513	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LACALLE ZAMORA ANTONIO JAVIER	016494384	NAVARRA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LADRON MORALES MARIA LUZ	016486227	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAGARES IBAÑEZ CARMEN	022717245	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAIN PEÑUELAS ALFREDO	004542808	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAIZ GARCIA MARIA ROSARIO	005365365	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAPEÑA CATALAN PEDRO	016527526	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAPORTA AYALA ROSA MARIA	018005636	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LARA ROMERO JOSE	075469244	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LARA RONCERO MARIA CARMEN	070732152	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAZARO FERNANDEZ M. SOLEDAD	072774314	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LAZARO NUÑEZ ENRIQUE F.	025135473	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LECHUGA LOMBOS MARIA DEL MAR	043050977	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEDESMA CALICO ANA PILAR	050827813	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEDESMA RIVAS M. ISABEL	007779184	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEMUS GARCIA ANDRES	080039647	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEON GALLARDO M.DEL CORAL	080031254	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEON TOBAJAS NURIA OLGA	005271328	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEON TORRES M.ANGELES	012704225	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LEYGUARDA DOMINGUEZ MANUEL	080025067	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LION JORNET CRISTINA V.	011806692	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LLABRES VICH ANTONIA	043005432	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LLORENTE LLORENTE SALVADOR	003418390	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LLORET IBAÑEZ SUSANA	021638631	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOBATO GUERRA JUAN ANTONIO	009680882	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOBO TORRE ANA ISABEL	050155079	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOECHES GIL MAXIMO	005245594	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOMBARDO CHICO PILAR	005902855	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LONGAN CASTAN ANTONIO	018019197	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPES DOS SANTOS ALZIRA BEATRIZ	011069359	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ GARCIA DE LOMANA TERESITA DEL N	038037453	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
LOPEZ GARCIA MARIA HERMINIA	011056873	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ GARCIA MAXIMO	003048464	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ GARRIDO PIEDAD	006874799	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ GASCON ELENA	051917939	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ GUTIERREZ BENIGNO	006489208	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	006541481	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ LOPEZ JOSEFINA	005095137	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	022396495	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ LOPEZ TERESA DE J.	003750779	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ MARTINEZ OSCAR	050716694	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ MOJARES CLARA	000399195	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	005164198	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ PEREZ M PILAR	003777902	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
LOPEZ PEREZ MARIA	022476108	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ RODRIGUEZ M. CARMEN	071115235	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ SANCHEZ URBANO	006951232	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOPEZ TORTOSA MATEO	046301738	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
LOPEZ-CANO NAVARRO DIONISIA	070323374	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOSADA ORTEGA MARIA BEGOÑA	029089309	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOSHUERTOS SAZ ESTHER	017853983	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LOZANO PALOMARES M ANGELES	003442767	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LUCAS GARCIA M CARMEN AMALI	004544137	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LUCAS SANCHEZ MARIA PALOMA	001809239	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LUENGO MADRID Mª DOLORES	001829484	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
LUJAN LOPEZ CLARA MARIA	022945571	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MACIAS HERNANDEZ CONCEPCION	007820556	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MACIAS TRUJILLO ANA MARIA	008798588	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MADRIGAL CANO CONCEPCION	070736526	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAGADAN FERNANDEZ ESTHER	010038472	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAGRO SANTANA ISABEL	003747454	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MANCEBO MARTIN ANASTASIA	002072937	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MANCHEÑO MARTINEZ ARACELI	004512685	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
MANRESA GONZALEZ JUAN JOSE	074322021	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MANSO REVILLA MIGUEL	008095671	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MANZANERA CANTERO JOSEFA	074328861	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAQUEDA MOLERO MARINO	003788998	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARCO FERNANDEZ DE SEVILLA CARLOS MANUEL	005635300	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MARCOS GARCIA JOSE ANTONIO	013067683	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARCOS GONZALEZ MARIA ROSARIO	007823500	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARCOS SANTOS M. MANUELA	007762991	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARFUL ROBLEDO MARIA LOURDES	006554595	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARIN RUIZ JUAN PEDRO	022452757	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARQUEZ LOPEZ MANUEL	005600493	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN ABAD CONSUELO	011788373	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN AGUIRRE MARIA TERESA	013116935	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN ANTON CELIA	051372318	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN BAILE Mª ANGELES	007009464	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN DE DIOS ARTURO	011698211	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN DEL POZO FERNANDO	006171941	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN DUQUE MARIA JESUS	008673335	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN FAGUNDO RAMON	006915698	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN GARCIA M.TERESA	012668763	PALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN GARCIA MARIANO	006538621	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN HERNANDEZ CLEMENTINO	006517658	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN HERNANDEZ JOSE MANUEL	007749718	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN JURADO MARIA ROSA	005888932	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN LOPEZ ANA MARIA	003824057	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN MARTIN CANDIDA	007821970	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN MARTIN CECILIO	012300209	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN PALOMO M BEGOÑA	033513249	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN PASCUAL JOSE LUIS	012180268	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN PEREZ-GRUESO M.TERESA	003818452	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN PRIETO NATIVIDAD	007631950	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN RAMOS FLORENCIO	007848989	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	007816708	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN RODRIGUEZ M. SOLEDAD	003815313	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN SANCHEZ JUANA	008097161	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN TENA RAQUEL	006561674	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN VIANA PEDRO	000417048	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTIN VILLARIN MANUEL	001089821	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE READSCRIPCION EN CENTRO		
MARTIN-GRANDE LARA ENCARNACION	006221260	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ AGUILAR MANUEL	008807774	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ CLARES CARMEN	022481875	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ CORBALAN CARMEN	027461221	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MARTINEZ DE MIGUEL INMACULADA	005391280	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ FERNANDEZ DOLORES	000662041	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ GALLARDO JOSE	008797565	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ GOMEZ JOSEFA ROSA	074310316	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ GRACIA M. PILAR	025141938	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ MARTINEZ CARLOS	002502083	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ MARTINEZ ELENA MARIA	004574276	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ MERINO M.JOSE	009781688	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ ORTEGA SUSANA	004549885	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ PAJUELO ISABEL	076204527	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ PEÑALVER FERNANDO	004575429	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ PINERO ANTONIO	022888996	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ RIVAS FRANCISCA	002085786	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ SANCHO M.LOURDES	016544852	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ SANJUAN M. NATIVIDAD	073076818	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ VILCHEZ RAFAEL	024074541	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTINEZ-BURGOS GARCIA EVA	003433078	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARTOS POLADORI M.DEL CARMEN	075055407	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MARUGAN ESTEBAN M.DOLORES	005353088	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MASA MARTIN JESUS	006930885	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MATEO MORALES MARINA C.	005140673	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MATEOS VICENTE ROMAN	007413869	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAYO ESCUDERO JUAN	008767495	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAYO PRADA ROSA MARIA	071388719	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAZA DE LIZANA AZOR JOSE FRANCISCO	017997811	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAZARIEGOS PEREZ M.ESTHER	010053724	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAZO MARTIN MARIANO DEL	012691546	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MAZON GODOY MARIA CARMEN	028998065	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MEGIA REBOLLO ISABEL M.	005629948	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MELENCHON MARTINEZ MARIA DE LOS A	023224363	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MELERO FERNANDEZ M INES	037629359	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MELLADO CARRILLO ENCARNACION	029061038	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MELO ALONSO SARA ESTHER	013139380	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MENDEZ FERNANDEZ FERNANDO	013897023	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MENDEZ HERNANDEZ ANGELES	051342481	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MENDEZ TORREGLOSA MANUEL	023204563	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MENENDEZ RIESTRA FLOR	010848397	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MENENDEZ SUAREZ MARIA VIOLETA	010821823	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MERIDEÑO GARCIA JOSE RAMON	006932327	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MERIDEÑO NIETO JUAN	006951808	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MIALDEA GARCIA DIONISIO	004535242	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MIGUEL AGUEDA ROSARIO	003450274	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MIGUEL ANTON FRANCISCO J.DE	071256398	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MIGUEL MIGUEL MODESTO	000978537	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
MIGUEL POZA M.ESTHER	000693832	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MILAN SARMENTERO JUAN CARLOS	012359848	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MILARA GARCIA JOSE	076229753	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MINGUILLON RAMOS ADORACION	073097235	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOLANO BRIAS M.JOSE	007014796	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOLINA FERNANDEZ FRANCISCA	050156554	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOLINA MORENO JOSE	022312984	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOLINER BERNABE MERCEDES	008828464	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOLINOS LAITA M.BELEN	025140435	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOMPEAN PEREZ JOSEFA M	027436516	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONCALVILLO VILLAFUERTE AMPARO	005650479	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTERO GARCIA JOSE ANTONIO	007789739	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTERO MANZANO PILAR	001386746	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTES MANZANARES TEODORO	016493645	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTES MORENO INMACULADA	045078023	CEUTA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTES SANTIAGO MARIA JESUS	070857135	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MONTES WILHELMI M. ANGUSTIAS	050650555	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
MONTOYA CONESA PALOMA	022977179	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORA SERRANO JUAN	000672109	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORALES ASTORGA ADELINA	009700201	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORALES CRUZ ANGELES	074594331	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORALES ROMERO JOSEFA	005639332	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORCELLE CARRASCAL JOSE RAMON	017850945	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO ALONSO M. FRANCISCA	009290689	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO OLMEDILLA M.CARMEN	005396476	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO PAREDES DIONISIA	006876465	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO SANCHEZ JOSE LUIS	006511556	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO TORRENTE FRANCISCO	027177997	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORENO TRICIO M JOSEFA	013277015	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORILLAS CHAPARRO M.INMACULADA	030529710	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MORO GOMEZ M. PILAR	008800468	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MORO RODRIGUEZ JESUS MANUEL	012368686	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MOTA VILLASEÑOR M.ANTONIA	003810322	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MU OZ MANSILLA MANUEL	076235824	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO	000193810	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ QUIROS ISAAC	006527649	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ SIMON CRISTINA	016462206	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑIZ ALVAREZ M.SOCORRO	011074451	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ GONZALO GASPARA	017428625	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ MARCO JOSE IGNACIO	050941606	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ PEREZ AGUSTIN	002523158	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
MUÑOZ PEREZ AGUSTIN	002523158	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
MUÑOZ SERRADILLA JOSE ANTONIO	011770295	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUÑOZ VELASCO JESUS PRIVADO	003811450	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MUNERA MARTINEZ JOSE ANGEL	005146106	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MURIEL BRILLO ANTONIA MARIA	006989904	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
MURILLO BARTOLOME JOSE LUIS	152360980	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NARANJO MORUNO ENCARNACION	076244645	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVARRO AIJON M DOLORES	045269184	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVARRO BLAIQUEZ MARIA DOLORES	006915672	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVARRO CARRIZOSA MANUEL	030193522	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVARRO GARCIA ANTONIO	022001858	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVAS CANALES FCO. EMILIO	006536089	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NAVAS MARTIN BASILISA	013026534	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
NAVAS PERALEDA FIDELA E.	006903586	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
NEVADO ROMERO JOSEFINA	005884574	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NEVADO VIVAS FRANCISCO	011719749	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NEVADO VIVAS PEDRO	011735350	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NICOLAS MIRETE RAFAELA	027481743	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NIETO NIETO JOSE MANUEL	000645669	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NOMBELA PEREZ PILAR	070415925	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
NORIEGA BLANCO ESTHER	071698442	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OJEDA GONZALEZ ANA ISABEL	013104138	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OLALLA HERRANZ M.ASUNCION S.	003391837	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OLIVENCIA VERA ANTONIO	025856381	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OLMOS CAYUELA DOLORES	022479815	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OLMOS FRUTOS CARMEN	034787843	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ONGIL DOMINGO LUIS	003063407	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORDAS GONZALEZ DANIEL	011391253	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORDOÑEZ GONZALEZ ARACELI	013043993	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORTEGA RUIZ-HERMOSA ANTONIO	006203506	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORTIZ DE ZARATE SALINAS ANA MARIA LOURDES	244004690	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORTIZ LORENTE M. SOLEDAD	003838889	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ORTUÑO MEGIAS JUANA	005102879	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OTERO LOPEZ ANTONIA	010158146	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
OVEJERO GARCIA M. ANGELES	007870454	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PACHECO HUELAMO ROSARIO	016308315	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
PAGE DOLZ MARIA TERESA	004564505	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PALAZON NAVARRO MARIA	074329616	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PALENCIA LARRAÑAGA M. LUISA	030045219	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PALOMARES CARRASCAL ALFREDO	016785414	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAMPLONA GRACIA ASER	018379134	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PANIAGUA DEL ARCO FRANCISCA	015896486	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARDO BENITEZ MARIA ROSARIO	005881673	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARDO REMEDIOS JOSEFA ANGELA	005603387	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAREDES GODOY FRANCISCO	005255417	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAREJO MANSILLA FERMIN	076240126	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARIENTE MORATE ARTURO ENRIQUE	012685506	PALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARLA SANCHEZ-MONTAÑES GUADALUPE	003828249	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARRA PEREZ M. ANTONIA	051617240	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PARRA VALVERDE VICENTE	010050865	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASCUAL BARROSO MARGARITA	001600666	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASCUAL BAYON ANA ISABEL	070236139	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASCUAL BESCOS M. ESTHER	018146843	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASCUAL CALDERON ESTRELLA	004166253	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASCUAL PASCUAL MATILDE MARGA.	071252510	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASTOR RODRIGUEZ M CARMEN	010809832	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PASTOR VILLAR JOSE	001355741	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAULE MARTIN CIRILA	006872251	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAVON GOMEZ EMILIANO	004142780	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAVON GOMEZ M. JOSEFA	004150939	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PAZ SANCHEZ ERNESTO	025401409	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEÑA GONZALEZ CARMEN	013676376	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN LOS PROCESOS PREVIOS		
PEÑA ALONSO M. JESUS	013084947	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
PEÑA SALAZAR CARMEN	006905991	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEÑASCO MARTIN SEVERIANO	076097364	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEIRO MARTINEZ AURORA M	002521383	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PELAEZ ALVAREZ M ESTHER	010594130	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PELAEZ OJEDA BLANCA NIEVES	010582693	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PELAEZ RODRIGUEZ CARMEN PIL	010567225	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PELARDA MOZO FELISA	727631820	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PERALES BUENO CARMEN	002616819	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PERALES RUIZ M. JOSE	013906219	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREñA VELASCO MARIA DEL CARMEN	007942172	S.C.TENERIFE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ ALMONACIL M. ISABEL	029160021	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ ALONSO MANUELA	011724159	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ ALVAREZ MERCEDES	013084745	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ ALVAREZ OLIMPIA	045428405	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ BARCA FRANCISCO J.	070163746	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ COMBARROS M.LUISA	010188428	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ DEL POZO ROSARIO	006515032	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ GOMEZ M TERESA	008852657	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ HERRERUELA FRANCISCO JOSE	006979914	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ MARQUEZ M ELENA	002856634	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ MARTINEZ ANTONIO V.	004544487	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ MARTINEZ MARIA ELENA	027468748	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ MARTINEZ MARIA TERESA	074187685	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ MORETA JOSEFA	006507363	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ PEREZ M DEL CARMEN	013066056	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ TORRALBA JOSE LUIS	004551099	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ VARONA CARMEN MARTA	052732918	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PEREZ VERGEL M.JOSEFINA	006885731	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PERIS VILLAPLANA MÑ FUENSANTA	034784350	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PESCADOR ARAUJO LUCIA M.	010831566	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PETRIRENA FORTEA CARMEN	018391392	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PI EIRO MARTINEZ MARIA JOSEFA	023193838	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PI ERA CAMACHO AMPARO	029037799	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PIEDRABUENA PIEDRABUENA ROSA	005658900	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PIMENTEL LALINDE MARIA TERESA	142243860	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PINA ESPIN MARIANO	022366691	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PINEL GARCIA JOSE LUIS	003801160	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
PINILLA DOMINGUEZ MAGDALENA	011696144	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PINOS VIVER M. JOSE	017715036	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PINTO CAMPOS ANA MARIA	000683827	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PIQUERAS HELLIN ANTONIO MARCIAL	005150985	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PLANES GARCIA CONCEPCION	022481373	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PLAZA DOMINGUEZ MARAIA ISABEL	006957661	CADIZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PLIEGO GOMEZ TERESA JOSEFA	022399117	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
POLO BERROCAL MARIA	006964358	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PORRAS HERVAS INMACULADA	002066945	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PORRES TOBAR JULIO	013060847	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PORTERO SANTABARBARA ANA MARIA	025449380	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PORTILLO HERRERA LOURDES	008812000	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
POZA CASO JOSEFA	009714029	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
POZO CASATEJADA MANUELA	008776988	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PRIETO RUBIO M ESTRELLA	010059348	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUEBLA BABIANO PAULA	070633638	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUENTES MAESTRE ANA ISABEL	006999216	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUERTAS LAVADO Mª DE LA VEGA	007857625	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUERTO CENTENO M.PILAR DEL	030192131	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUEYO MARTINEZ INMACULADA	025431193	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
PUNZON PALMERO ANDRES	003824338	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
QUINTAS GONZALEZ M.TERESA	000391401	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RAMAL GARCIA ANTONIO	075216763	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RAMIREZ LUDEÑA MARIA CELINA	006241530	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RAMIREZ SIMAL M.MONSERRAT	005658859	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RAMIREZ ZALVE M. ISABEL	074499111	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RAMOS GALLARDO JUANA M.	008725642	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REDONDO GONZALEZ JOSE A.	006968750	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REDONDO TRIGOSO JUAN FRANCISCO	006925243	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REGODON MORA NURIA	008850088	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REIGADA CANEL TERESA	011400459	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REINOSO ROBLEDO LUCIANO	003386117	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
RENDUELES TUYA M MAR	010838262	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RESA FERNANDEZ DE MANZANOS MIGUEL ANGEL	016474074	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
REY SAAVEDRA JOSE ARMANDO	004533373	A CORUÑA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RIELO ZURITA MILAGROS	002527446	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RINCON RUBIO M.CONCEPCION	003432338	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
RIOL CADENAS M PILAR ISABEL	012240609	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RIVERA PORRAS MARIA FATIMA	008804745	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RIVERO DOMINGUEZ LUIS MANUEL	008772501	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROBLES MARTIN M. JOSE	008099960	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
ROBLES MARTINEZ M.DEL CARMEN	009740108	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODILLA SANCHEZ ISABEL	007809648	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGO LOPEZ PURIFICACION	002198244	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ ARIAS MARIA ROSA	076614173	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ ASENSIO FRANCISCO J.	012235877	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ BARJOLA JUAN JOSE	076234688	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ CALLEJA MARIA MILAGROS	037258224	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ DE LA GALA JOSE LUIS	008786550	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ DE PRADO GUADALUPE	009698021	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ DOMINGUEZ BELEN	011722830	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA ISOLINA	011066213	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSARIO	001612123	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS MARIA	013082814	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON	004504613	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ MORENO ANTONIA	008760361	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ PIRIS M PLACERES	071869762	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	008759924	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ ROLDAN JESUS F.	013763641	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ SAN MIGUEL JOSE ANTONIO	022665737	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE	004151333	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	007840861	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ TORVISO ANA M	033794566	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RODRIGUEZ VILLARRUBIA M.ANTIGUA	003788950	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROJAS YELO JUAN ADELINO	027429298	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROJO ROJO M. PRESENTACIO	013099086	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROMAN MARTIN ROSAURA	012240625	A CORUÑA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROMERA DE LA CRUZ CARLOS	003779044	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
ROMERA LOPEZ MARIA DOLORES	005169287	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROMERO AZORIN MERCEDES	005084004	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROPERO GARCIA MARIA ANGELES	006184492	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROSARIO SAAVEDRA CAROLINA	008708162	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROSILLO MUÑOZ LUIS ANTONIO	004534747	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ROSSIQUE GONZALEZ ROSARIO	000641753	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ROYO GARCIA M.MONTAÑA	006999743	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUA CALVIÑO REMEDIOS	010844736	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUBIO ARRANZ VISITACION	003406833	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUBIO FERRER FELIX	017684390	TERUEL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUBIO MORENO LUIS	021552463	VALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUBIO ORGA JESUS ARTURO	017851768	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUBIO PALACIOS ISABEL	003413685	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ CALDERON FERNANDO JOSE	009173197	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ COCA MARINO	006946555	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ DE LA CUESTA BRAVO PANTALEON	016528975	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ DE LA HERMOSA CENCILLO ANA MARIA	000812858	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ DE LA ROSA MARIA PILAR LOURDES	149406140	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ DE TORRES MARIA ISABEL	045268733	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ DEL CAMPO ELISA MERCEDES	000654050	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ GARCIA LUISA	071915245	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ JIMENEZ MARIA	074344925	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ MARTIN ANTONIO	045272724	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ MOHEDANO M JESUS	007449173	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ OMEÑACA JESUS V	016799496	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ RUIZ ARTURO	005111279	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ TAPIA MARIA DEL ROSA	015381196	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
RUIZ ZORRILLA MANUELA	022911574	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAAVEDRA PASTOR JOSE LUIS	004531088	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAENZ BARCO M. CONCEPCION	072779100	LA RIOJA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAENZ SAENZ TORRES ALBERTO	016469307	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAEZ BERROCAL M. ADORACION	007837943	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAEZ CASTAN JUAN IGNACIO	021397412	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	027433220	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAHUN SANCHO MIGUEL	017123389	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAINZ DE LA FUENTE M.CARMEN	013112474	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SALAS COCA ENCARNACION	028713002	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SALAVERRIA COBOS M.PILAR	017162809	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SALCEDO MERCADO JOSE MIGUEL	005639531	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SALINERO ANGUITA ANTONIO	005600538	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
SAMPEDRO ALVAREZ CARMEN	010041196	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SAN BRUNO DIEZ M. VICTORIA	070236960	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ ALONSO M. LOURDES	007862010	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
SANCHEZ ANDRINO M. MELITINA	007837963	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ ARTIME M CARMEN	010471057	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SANCHEZ CALLEJAS JOSE MIGUEL	005643711	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ CALVO VALENTIN	076224236	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ DEL OLMO CELIA	012320897	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ DIAZ JUAN JOSE	006548228	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ ESTRADA FRANCISCA	009163927	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ FARRACES ROSA	006519541	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SANCHEZ FERNANDEZ REMEDIOS	027168463	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SANCHEZ FORERO ANGEL	008789467	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	008098985	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GARCIA M.JOSE	005125040	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GARCIA MARIA ANGELES	007851444	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GARNES JUAN	074313859	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	006515991	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
SANCHEZ GORDO MARIA-E	011762956	HUELVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ GUTIERREZ CLEMENTE	003797048	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SANCHEZ GUTIERREZ ISABEL TERESA	006530217	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ HERRERA ENCARNACION	002495788	ALICANTE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ JIMENEZ ROSA MARIA	016764209	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ MARTIN ANTONIO	011736700	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ MENA PALOMA	050303420	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ MENGUAL NATALIA	074475069	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ NUÑEZ CONCEPCION	007453254	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ NUÑEZ M.MERCEDES	007449157	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ PEDRAZA JULIA	012353311	MELILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ PEREZ INES	007759419	ZAMORA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ PEREZ MARIA LIDIA	006990609	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ PEREZ PAZ AMALIA	005351208	S.C.TENERIFE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ PEREZ ROSA MARIA	007838782	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ RUBIO JOSE	006508560	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	074422152	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ SANCHEZ M. PILAR	007783575	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ TERRER JOSE MANUEL	034783917	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANCHEZ TUDURI ADELAIDA	022901099	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANDOVAL GARCIA JUAN MANUEL	050013598	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANGUINO MEDINA ALFONSO J	002224749	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
SANTAMARIA MARIN PEDRO	165049130	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTAMARTA REGUERA FELIPE	016507135	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTANO DUQUE M.PILAR	006974918	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTIAGO ROSA MANUELA	038414589	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTIUSTE ESPIGARES MARGARITA MARI	051331208	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTOS CASCON ROSA ISABEL	010192191	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANTOS GUTIERREZ FERNANDO	126853390	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ ARRIBAS FRANCISCO	003433042	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ BREA ROSA	002226291	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ FRAGUA DELFINA	003427552	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ JIMENEZ ISABEL	004527671	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ MARTIN M.DEL CARMEN	012315945	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ MUÑOZ JUANA	003087910	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ RAMIREZ PEDRO LUIS	022719171	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ RIVERA M. DEL MAR	071923535	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ TRIGO ANGELES	003065005	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SANZ VELASCO M JESUS	012224224	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SARMIENTO MEDINA J BLANCA	014492995	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SAZ MARCO M ALICIA DEL	004564969	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SEBASTIAN DE LA ROJA LUIS	003079656	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SECO CORRAL PURIFICACION	004164346	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SEGURA INGLES PEDRO	022922465	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SEISDEDOS RAMOS ANTONIO	014249383	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SEQUERA MOLINA LAURA AMPARO	051915762	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SERRABLO SEBASTIAN M PILAR	017145232	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SERRANO DIEGO JESUS ANDRES	006974393	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SERRANO GONZALEZ M. CRUZ	017203979	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		
SERRANO HERNANZ CARMEN	003421301	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SERRANO MARIANA JESUS	004547445	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SERRANO SOBRINO MARIA LUCIA	003077725	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SIEGRIST HERNANDEZ IGNACIO	000815144	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SIMAL MORAGA MIGUEL	072872594	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SOBRINO SANCHEZ JACINTO	001611688	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SOLAN DOMINGUEZ BRIGIDA	006837566	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SOLIS BARRADO JUANA	006952844	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SORRIBAS LOMA-OSORIO MIGUEL MARIA	159006860	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SOTO HERNANDEZ PEDRO LUIS	000390805	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
SOTO SOLANO JOSEFA	022960906	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SUAREZ LOPEZ INMACULADA	011393905	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
SUAREZ SANZ INMACULADA	071534643	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TABERNERO FERNANDEZ BEATRIZ	003078634	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TABERNILLA ALONSO ALFONSO	072014992	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TAGLE SOLORZANO EUGENIA	013670962	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TARODO VIZUETE ANTONIA	000138310	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TARODO VIZUETE TERESA	051437340	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TEJEDOR MARTIN MARIA JESUS	050813605	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TEJERINA FERNANDEZ PABLO	009730501	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TEJON FERNANDEZ LUIS	010531250	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TERCERO MORENO JOSE ANTONIO	003046478	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO		
TESTERA LOPEZ M. TERESA	006534425	AVILA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TOMAS MELLADO ANDRES	022323594	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TOMAS MOLINA ANTONIO	027429284	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TOME PEREZ JOSE LUIS	001471687	GUADALAJARA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TOMEO TURON MANUEL	017204388	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORIO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	009691819	LEON
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORNERO ROYOS MERCEDES	007549913	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORRANO ECHAVARRI M CRISTINA	018210729	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORRE RODRIGUEZ M ELENA	051864700	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORRES LOPEZ LUIS ANGEL	018419271	VALENCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORRESCUSA MALDONADO J. IGNACIO	008823576	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TORRIJOS RINILLA MARIA PILAR	006225215	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TREJO MORENO M.PILAR	006979867	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TRENADO ZURITA MARIA ANGELES	025429163	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TRIVIÑO PEREZ ROSA MARIA	050023233	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TUDELILLA DOMINGUEZ MARIA MINERVA	016537417	ASTURIAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TUREGANO MOLERO TERESA ISABEL	002600202	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
TURRION GARCIA M. GLORIA	007849599	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
UBEDA MOLINA SATURNINO	006195204	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
UCEDA AGUILAR JOSE	005099176	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
USERO GUILLEN MARIA ANGELES	022463112	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VADILLO ARROYO GLORIA	013040128	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALCARCEL JIMENEZ M. INES	009177266	TOLEDO
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALENTIN FERNANDEZ CONCEPCION	034940613	ORENSE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALERA MOLINA MARINA	019834773	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
VALERO MACHADO MARIA ISABEL	008773558	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALERO ROMERO M ROSARIO	016777908	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALLE RODILLA ROSA MARIA	006967773	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALLE SANZ M PILAR	003089908	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VALVERDE ALVAREZ MARIA PILAR	005647411	CIUDAD REAL
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VAQUERO GARROTE M. MERCEDES	009286558	SEGOVIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	074311494	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VAZQUEZ LAGO ANA MARIA	010054734	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VAZQUEZ NAVEIRA MANUEL	032386386	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VAZQUEZ RUIZ RICARDO	005229936	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VEGA BLANCO M.LOURDES	007838657	CACERES
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VEGA LOPEZ PASTORA	052805856	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VELASCO MERINO M. ENCARNACION	007829503	LAS PALMAS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VELLIDO GUILLEN JOSEFINA	008413474	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VERA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	008805183	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VERA OLIVARES MARIA DEL MAR	030532760	SEVILLA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VERDE ROMERA M. ANTONIA	016793278	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VERGARA LORENTE CRUZ MANUEL	017156006	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VICARIO GARCIA ROSA MARIA	013118857	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VICENTE CARRO M. CARMEN DE	016760848	SORIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VICENTE GORDO GUILLERMO	007784616	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VICENTE LEGAZPI CRISTINA	004580717	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VICENTE SANCHEZ JULIAN S.	007941995	SALAMANCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIDAL VALTUILLE CARMEN	010039425	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIDALLER TRICAS FRANCISCO	018009702	HUESCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIDECHEA LOPATEGUI FRANCISCO J.	013736194	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIDIGAL SILVA M.ANGEL	008817337	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIELA CARDO MARIA DEL MAR	017722883	ZARAGOZA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILA ROMAN JOSE MANUEL	080002559	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILDA FIERRO BEGOÑA	013899634	CANTABRIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLALBA MORENO MARIA	004175217	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLANUEVA MARTINEZ LORENZO	007548297	ALBACETE
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLANUEVA MILLA MAGDALENA	005148978	MURCIA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLANUEVA SANCHEZ CONCEPCION	012227713	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLAROEL DIEZ ROSA	009716273	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VILLEGAS LOPEZ ANGELES	002872737	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
VIVANCO GALINDO MARIA TERESA	003404141	VALLADOLID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE		

RECLAMACIONES: 04 DESISTIMIENTOS (RENUNCIAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
VIVANCO GUINEA ELVIRA	014930954	BURGOS
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
YANGUAS ARAMENDIA MARIA DEL PUY	029143341	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
YERGA SAENZ DE TEJADA GUMERSINDO	008755883	BADAJOZ
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
YUSTA BONILLA MARIA ANUNCIACION	142439270	ALAVA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ZAMORA DE LA CRUZ PETRA	004536847	CUENCA
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ZAMORANO CIVERA M ISABEL	002604775	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		
ZARATE GONZALEZ BEGOÑA	013084912	MADRID
SE ADMITE EL DESISTIMIENTO A SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO Y PROCESOS PREVIOS		

ANEXO VI

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ALBARSANZ ANDRES MARIA LUZ	002472581	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ALBERTI MARTINEZ ALICIA	051386581	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ALCALDE GARCIA M. ASUNCION	013117318	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ALCARRIA GONZALEZ TERESA	004528372	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ALFARO LOZANO PILAR	000657349	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ALONSO CANO MARCIAL	004532568	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ALONSO CASTRO HONORINO	011656606	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ALONSO DE LA TORRE ADELA M ROSARI	050266894	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ALONSO GAGO PEDRO	012327159	TOLEDO
SE ANULA EL DESTINO NO SOLICITADO		
ALVAREZ COLINO FRANCISCO	011668128	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ALVAREZ DE PRADO SORAYA	009777789	LEON
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ALVAREZ PEREZ CELIA	034923049	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
AMIGO FERNANDEZ MARIA	013870148	CACERES
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
AMIGO HERAS AURORA CARMEN	050701769	MADRID
NO PUEDE ACUDIR A LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION POR EL CENTRO CONSIGNADO.		
AMORES TORRIJOS MANUEL	050396679	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
AMUTIO MERINO M JULIA	014586055	LA RIOJA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ANDRES BAHILLO M. JESUS	012754412	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ANGULO DEL RIO M. ROCIO	013128450	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ANGULO VARONA EMILIA	013046084	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ANTON MARTIN M. SONIA	072879717	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ARAUJO REDONDO MANUEL	011671424	ZAMORA
QUE SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ARRIBAS FERNANDEZ ANTONIO ELADIO	003399116	SEGOVIA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
AYUSO MATIA CARMEN	003049672	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
BARRIENTOS NAVA JOSE LUIS	010026070	LEON
QUEDA SIN EFECTO LA ABLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
BERMUDEZ ALVAREZ ROSA	010493695	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
BERMUDEZ COTARELO M. PILAR	071871181	ASTURIAS
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DEFINITIVO		
BERNAL DIEZ TERESA	011534140	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
BERRON GUERRA TEOGENES	006541670	AVILA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
BLANCO BENEITEZ TERESA	011624778	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
BORJA VERA RUTH MARTA	004570194	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
BRAOJOS RAMIREZ FRANCISCA	003774157	TOLEDO
SE ANULA LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
BUENO HIJOSA JORGE	013142772	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
CAÑADAS GARCIA DE LEON ANTONIA	005603903	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CABANES LOPEZ ANA MARIA	002867769	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CACHO BERDION PILAR	002480870	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CAJA RAMIREZ AGUSTIN	004112135	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CALERO GUISADO ANDRES	005600015	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
CALLEJA PERAL PILAR	012730531	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CALVO GARCIA CONCEPCION	004578439	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
CALVO NUÑEZ M.CONCEPCION V	004132945	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CALVO ORTIZ M PILAR	072964620	ZARAGOZA
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
CAMPILLO HERRAIZ ANGELES	004524635	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CAMPOS BERMEJO ROSA MARIA	004551495	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CARDIEL GONZALEZ M. SOL	018011482	HUESCA
SE GRABA CORRECTAMENTE SU RESULTA		
CARRASCO MATEOS ANA	009152307	BADAJOZ
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
CARRETERO GIL M. CARMEN	009266834	SORIA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
CASADO ALCALDE JULIA MARIA	013099325	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO DEFINITIVO.		
CASADO GARCIA FERMIN	011713162	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CASTELEIRO LLAMAZARES MARTA	007782987	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
CAVERO BENITO EMILIANA	011647648	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CELADA GARCIA NATIVIDAD	010189239	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DETINO FORZOSO		
CERRATO GONZALEZ MARIA	000435281	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CHAVES LOPEZ ROSARIO	001082907	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CHOZA ARMENTA MANUEL	050788860	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
CONDE MARTINEZ LUIS	013062986	BURGOS
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
CORTES MENENDEZ PEDRO	011685535	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DEESTINO DE OFICIO		
COUTO ALVAREZ M CELIA	035223856	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
DE LA FUENTE GUERRERO MIGUEL	011733272	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
DELGADO CENTENO M. PILAR	013121740	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
DESCALZO DIAZ MARIA CARMEN	070497893	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
DIAZ SANCHEZ ARACELI	004055293	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ENRIQUE GONZALEZ JESUS	006992999	BADAJOZ
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
FARO RIVAS MARIA DEL ROSA	035992907	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
FERNANDEZ GARCIA LUDIVINA	009268167	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
FERNANDEZ GRANADO PATROCINIO	050686813	MADRID
SE AMORTIZA LA RESULTA		
FERNANDEZ JOAQUIN LUIS CARLOS	011719731	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
FERNANDEZ OCHOA MARIA LUISA	010512941	ZARAGOZA
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
FERNANDEZ PEREZ ADRIAN F.	013099742	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
FERNANDEZ PEREZ ELENA	013302172	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
FERRERO FERRERO EUFEMIANO	011669335	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
FERRERO PASTOR MARIA SOLEDAD	011711197	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
FRAILE GALAN M.JESUS	011731004	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
FUENTE RODRIGUEZ ANTONIO DE LA	004560030	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
FUERTES GRABALOS M. PILAR	025142729	MURCIA
EN EL APARTADO G.1.3. SE LE RESTAN 0,5000 PUNTOS POR NO REUNIR EL CERTIFICADO DE COORDINADOR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GALAN GOMEZ FRANCISCO	003790743	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GALAZ BALLESTEROS CRISTINA	013126491	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
GALLEGOS ALEGRE MARIA CARMEN	017176015	ZARAGOZA
SE ANULA PUNTUACION DEL APARTADO C.		
GAMO NIETO MILAGROS	003053038	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA ALVAREZ JOSE	034543639	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA ANDRES TELESFORO	004484998	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA ARGUELLO M TERESA	001817696	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA ARISTIZABAL M ISABEL	017773461	ZARAGOZA
SE ANULA LA PUNTUACION DE APARTADO C.		
GARCIA ARRANZ M. ISABEL	012721430	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA CANTERO ANDRES	007465615	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA CASAS JAVIER	005102736	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA DE LA NAVARRA RAMOS GABRIEL	051433516	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA DEL PINO MEGIA ALFONSO	070334388	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA GUADALAJARA ANGELA	004560201	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA LOPEZ AMPARO	000901466	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA MARCO JOSEFA	004530093	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA MARTIN M ELENA	003397961	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GARCIA ORTEGO PAULA JOSEFA	015767378	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA PALMERO PILAR	051972137	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA PEREZ ANGELES	025853582	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GARCIA PEREZ ROSA MARIA	071247349	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
GARCIA SIRO FRANCISCO JOSE	051881975	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GIL MORENO M. ESTRELLA	013130077	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
GIMENEZ GARCIA M. OLGA	013114190	BURGOS
QUE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
GOMEZ CARRERA FRANCISCO	012696575	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GOMEZ GOMEZ-ROMERO JULIO	004145328	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GOMEZ ISIDRO FELISA	011640488	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GOMEZ MANZANO ROSARIO	004132223	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GOMEZ MONSALVE ADOLFINA	005054318	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
GONZALEZ CASTRO DOLORES	050919851	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GONZALEZ CISNEROS M CAMINO	002694570	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GONZALEZ DIEZ CARMEN	071260014	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO DEFINITIVO.		
GONZALEZ GARCIA PABLO	013089582	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
GONZALEZ GOMEZ ENRIQUE	051352848	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GONZALEZ GONZALEZ MANUELA	013084824	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
GONZALEZ HERMO MARIA ELENA	010786952	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
GONZALEZ NIETO JOSE	006511303	AVILA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
GONZALEZ NUÑEZ LUIS DOMINGO	013100205	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
GONZALEZ RODRIGUEZ M.MAR	009271609	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GONZALO GONZALO TERESITA	013030562	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GONZALO GOZALO ADORACION	013057383	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GONZALO RODRIGUEZ FELICIA	051337547	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GRAÑERAS PASTRANA MONTSERRAT	002857783	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GUEIMES GARCIA ERNESTO	035524346	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
GUTIERREZ GONZALEZ M. ISABEL	012231367	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
GUTIERREZ LUIS MARIA SOLEDAD	012229569	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
HERAS ALMONACID MARIA TERESA	004566101	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
HERNANDEZ DECIMAVILLA M.YOLANDA	013122439	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE Mª	012375419	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
HERRAIZ IÑIGUEZ FRANCISCO	004527699	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
HUERGA VEGA ASCENSION	011694683	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
HUERTA GARCIA MARIA CAMINO	016732588	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
HUERTA GUIJARRO JOSE RAMON	004534878	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
INAREJOS MARTA ASCENSION AMPA	002836894	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
JIMENEZ ARRIBAS ISABEL	072875696	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
JIMENEZ RODRIGUEZ M. ASUNCION	012730976	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE EL CODIGO DE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
LABRADOR JUARROS ROMAN FERNANDO	013084779	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
LAFUENTE LASANTA M CARMEN	005607977	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LAZARO GARCIA CARMEN	003738704	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
LIZASO LOPEZ DE ABERAST. ELENA	050806838	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LLORENTE RENUNCIO JUAN FRANCISCO	013119640	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO DEFINITIVO		
LOMILLO ALAMO INMACULADA	013139192	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
LOPEZ DE ECHAZARRETA BORTIGUELA GEMA	013103969	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
LOPEZ LOPEZ ISABEL	007824526	AVILA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LOPEZ LUCIO AGAPITO	013272315	MADRID
QUEDA SIN EFEFCTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LOPEZ MORAN MARIA	076595965	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LOPEZ NIETO INMACULADA	007390447	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
LOPEZ SIERRA AMPARO	051628995	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
LOPEZ VARONA M. JOSE	071339699	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
LORENZANA ALVARADO M.CONSUELO	006916707	CACERES
SE GRABA CORRECTAMENTE_LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
LOZANO FERNANDEZ M LUCIA	000277143	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MACHIN ORTUOSTE TERESA	015383543	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MALANDA RAMOS M. LUISA	012743171	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MANERO GARCIA ANA MARIA	000398585	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MANRIQUE GALLEGO TERESA	012690835	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MANTECA ALONSO M CARMEN	011674807	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MANUEL MARTIN M. JESUS	013098848	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MANZANAL MAESTRO M† ANTONIA	013016098	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
MARIN ACEBRON CONRADO MIGUEL	004557286	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
MARTIN DEL BURGO SIMARRO JAVIER	070630939	CIUDAD REAL
SE ANULA SU PUNTUACION DEL APARTADO G) AL NO AJUSTARSE EL CERTIFICADO QUE APORTO A LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.		
MARTIN DIEZ M ELENA	011732484	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MARTIN FERNANDEZ ISOLINA	011717539	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MARTIN MARTIN FELICIDAD	006494780	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTIN MONTERO ANGEL	011688875	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MARTIN OTERO FELIPE	003376957	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTIN PLAZA M DE LA ASUNCI	001481908	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTIN SERONERO EUSIQUIO CALIX	007806891	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ ARGUDO JOSE	004543664	CUENCA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO		
MARTINEZ BURGOS M. MAR	045423211	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MARTINEZ CRESPO MARIA	001491373	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ DE LA ERANUEVA M. FERNANDA	013300249	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MARTINEZ DE LA PUENTE GAMBRA VICENTE	016537412	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
MARTINEZ DE OSABA CAÑAS M ISABEL B	000687922	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ LARIA JESUS	004545748	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ MARQUEZ M DOLORES	002849006	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ OROZ CARMEN	051055740	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MARTINEZ PONTEJO FERMIN	011704138	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MATA GARCIA ELENA	009724422	LEON
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
MATA GONZALEZ TERESA	013037549	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MATEO ALVAREZ LUIS MARIANO	013088490	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
MEDRANO PEÑALVA RAQUEL	013123776	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MERCHANTE MASEGOSA CARMEN	070493340	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MESA LATORRE RAFAEL	050534759	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MEZQUITA LORENZO PILAR	011736758	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MIER ORCHE M PILAR DE	000216267	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MIGUELEZ RUEDA LUZDIVINA	009307844	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
MOMBIEDRO SANDOVAL M LUZ	004556368	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MONGE GONZALEZ PEDRO	012689696	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MONJAS AGUERO AURELIO	003382974	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MONTES HERNANDEZ JOSEFINA	007771184	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
MORA GUTIERREZ JESUS	003776071	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
MORENO VEGA M. ISABEL	043661375	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO.		
MUÑOZ JIMENEZ M TERESA	001089157	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
MUÑOZ SANTAMARIA M. JESUS	013132040	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
NAVARES ZAERA TOMAS	050680507	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
NAVARRO MARTINEZ ERNESTO	004525250	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
NAVARRO TRAID CONCEPCION	017667084	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
NUEDA TORRESANO MANUEL	004548284	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
OLABARRIETA CASTRILLO MARTA	014945498	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
OROZCO JIMENEZ MARIA JOSE	073547724	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ORTEGA PEREZ M. LUZ	013120852	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FROZOSO		
OTERO ANTON ELENA	071922178	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
OTIN FERRER TERESA	018000820	HUESCA
SE GRABA CORRECTAMENTE SU RESULTA		
PABLO YAGUE M. ELENA DE	072877699	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
PACHECO HUELAMO ROSARIO	016308315	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PAJARES SARDON JULIA	012663392	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PANADERO GOMEZ M TERESA	004530719	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PANIAGUA MARTIN M JESUS	051430656	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO;.		
PARDO MORORTE ROSA MARIA	004551184	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PAREDES FERNANDEZ LEONCIA M.PAZ	003771278	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PARRA DIAZ M ISABEL	004113716	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PEÑA CEBRECOS RAQUEL	013129937	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
PEÑA VAZQUEZ M.CARMEN DE LA	012059322	ZAMORA
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
PELAEZ PEREZ ARGIMIRO	007775804	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PERAMO DE LA CORTE BERNARDO	025900413	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PEREA VALLADOLID M NIEVES	006190530	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PEREZ ANDRES M.DE LA CRUZ	004561351	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PEREZ BRAVO M. DEL MAR	018008741	HUESCA
SE GRABA CORRECTAMENTE SU RESULTA		
PEREZ GONZALEZ M. SOLEDAD	007760776	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PEREZ GUTIERREZ ANA MARIA	013110283	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
PEREZ MORAN ADELAIDA	003767144	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PEREZ MORENO M. VICTORIA	051057669	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PEREZ MOTREL M DEL PILAR	012312464	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PIORNO HERNANDEZ INES	011679963	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PLANA TORMES ANA MARIA	025433933	ZARAGOZA
SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO.		
PLAZA ZAMORA DOLORES	001815354	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
POLAINO NAVARRETE M DOLORES	028215416	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
POLO LUQUE ALICIA	050817892	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
PORRAS MANZANEDO GREGORIO	013020554	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DETINO FORZOSO		
PORTALO ZARZA CONSUELO	050914986	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
PRIETO BLANCO M. ANGELES	011726805	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PRIETO HERNANDEZ ANTONIO EDELIO	070996023	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PRIETO MORON AGUSTIN	004104399	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
PRIETO PRIETO MONICA	010198259	CACERES
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
QUINTANO CRISPIN SANTIAGO	013071296	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
RAMOS ESTRADA MARIA	070413308	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
REBOLLO RAMOS ANGELES	006903662	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RENDO DOMINGUEZ TOMAS	000245269	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RESINO FERNANDEZ REMEDIOS	004428969	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
REY SANCHEZ ANA MARIA DEL	007845780	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RIO DANOZ CONCEPCION	010531626	ASTURIAS
SE MODIFICA PUNTUACION APARTADO A) POR CONSTAR EN SU HOJA DE SERVICIOS 19 AÑOS Y 3 MESES DESDE SU DESTINO DEFINITIVO.		
RIO DEL RIO MARTA M. DEL	012734436	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RIO TABOADA MERCEDES DEL	013006337	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RIVERA RAMOS ROSA MARIA	011687397	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ROBLES PRIETO PLACIDA	011695262	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ ALVAREZ GREGORIO	011717870	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ COUSO JOSE	010010987	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RODRIGUEZ DE BARRIO M CARMEN	011717037	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ DE LA FUENTE ALICIA	011626740	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ ESTEBAN ANTONINA	011627518	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ LEGIDO CARLOS	012210116	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RODRIGUEZ NUÑO PEDRO FELIX	003761063	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ TOVAR AMOR	050282513	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RODRIGUEZ VALDIVIESO ANDRES	012229828	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RODRIGUEZ VELASCO MARIO	003428228	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RODRIGUEZ VIEITO ROSINA	033788628	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ROMAN CLAVERO CELINA	012699074	PALENCIA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ROMERO MARTINEZ JOSE	008802810	BADAJOZ
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ROMERO RUBIO CONCEPCION	003777161	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ROMERO TABOADA ANA MARIA	011678224	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ROMERO VAQUERO MIGUEL	007417109	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
ROSON GANADO M DEL CARMEN	011666370	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RUBIO ESTEBAN MANUELA	011707423	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		
RUIGOMEZ ANGULO MARIA	014225040	MADRID
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
RUIZ ALONSO JUAN FERNANDO	003784839	TOLEDO
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
RUIZ SANTAMARIA JOSEFINA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	014212850	MADRID
SALESA ANDRES RUDESINDO SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	018430701	ZARAGOZA
SAN MIGUEL MUÑOZ M. CARMEN SE LE QUITAN 0.5000 PUNTOS EN EL AP. G.1.3. COMO COORDINADOR CURSO 96/97, AL NO CONSTAR QUE ES COORDINADOR DE CICLO.	002089295	MADRID
SANCHEZ CALVO M.NIEVES V. QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	011708961	ZAMORA
SANCHEZ DEL PINO JULIA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	050393941	TOLEDO
SANCHEZ HERNANDEZ DOMINGO SE ANULA EL DESTINO ADJUDICADO DE OFICIO	007790470	PALENCIA
SANCHEZ PASCUA MARIA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	006916103	MADRID
SANCHEZ PEREZ JESUS QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	003813860	TOLEDO
SANCHEZ RIESCO ROBERTO QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	009691508	MADRID
SANCHEZ RUEDA ROSA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	074591301	MADRID
SANCHEZ RUIZ M DOLORES QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	011761447	TOLEDO
SANCHEZ TORRAS ELISA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	050279177	MADRID
SANCHO SISAMON CLEMENTA SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	017125782	BURGOS
SANTAMARIA DELGADO M. JOSEFA SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	013106781	BURGOS
SANTAMARIA HERRERO JOSE LUIS SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	013133929	BURGOS
SANTIAGO LOPEZ M. ASUNCION SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	007866447	SALAMANCA
SANZ RENUNCIO CARMEN SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	013124378	BURGOS
SEGURA CHICO ABEL QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	021397541	CUENCA
SENOVILLA ARRANZ FRANCISCO J. SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	009279943	BURGOS
TABOADA VALDES M JESUS QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	051320812	MADRID
TRECEÑO SALAZAR M. P. SOCORRO SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO DEFINITIVO	013100058	BURGOS
TUESTA HERNANDEZ Mª DEL CARMEN SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA POR LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO	016531754	BURGOS
VALVERDE ROSADO RICARDA F QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	050031701	MADRID
VAQUERO PRIETO M.DEL PILAR QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	010188017	ZAMORA
VAZQUEZ BLANCO CANDIDA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	011680165	ZAMORA
VAZQUEZ GONZALEZ MANUEL QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	035248443	TOLEDO
VECINO ORDOQEZ CARMEN QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	051961349	MADRID
VEGA ALONSO JOSE A.DE QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	011723797	ZAMORA
VEGA COVARRUBIAS M.DOLORES A. QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	011708603	ZAMORA
VICENTE PEREZ MARIA ISABEL QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	007842803	TOLEDO
VIDAURRE MORENO EMELIA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	002466952	MADRID
VILLALTA OLIVA MILAGROS MODIFICACIONES DE OFICIO	003062247	MADRID
VILLANUEVA SOLANA AMAYA QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	029142256	CUENCA
VILLAR RIBADULLA BENIGNO QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.	032279683	MADRID
VILLARROYA RODILLA ROSA SE ANULA DESTINO NO SOLICITADO	018420514	TERUEL
VIUDES GARCIA VICTORIA T. QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	003793959	TOLEDO
ZAMARREÑO DOMINGUEZ M.NATIVIDAD QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO	007939139	TOLEDO

RECLAMACIONES: 09 MODIFICACIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
ZAMORA HERNAIZ JAVIER JESUS	004543329	CUENCA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO.		
ZORRILLA VILLAVERDE ELENA	013136657	BURGOS
SE GRABA CORRECTAMENTE LA PROVINCIA EN LA QUE DESEA OBTENER DESTINO FORZOSO		
ZURDO IGLESIA MONTSERRAT	011729163	ZAMORA
QUEDA SIN EFECTO LA OBLIGACION DE OBTENER DESTINO DE OFICIO		

ANEXO VII

RECLAMACIONES: 06 AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES A TERCEROS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PROVINCIA
DIEGO VOS M. ISABEL DE POR EL APARTADO G.1.2. SOLO SE VALORAN LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.	000808168	MADRID
DOMINGUEZ PACHON M.LUZ SE RECTIFICA PUNTUACION APARTADO C).	012237776	LEON
GARCES RELEA Mª DEL VALLE SE RECTIFICA PUNTUACION APARTADO C/.	013069391	VALLADOLID
LENDINEZ FERNANDEZ LUISA MARIA SE GRABA CORRECTAMENTE SU RESULTA	001116199	ASTURIAS
MARTIN MARTIN J. ANGEL NO PUEDE PARTICIPAR POR EL PROCESO DE READSCRIPCION AL HABERSE POSESIONADO DEL DESTINO EN 1/9/93.	006520802	AVILA
PARIENTE VAZQUEZ TERESA SE MODIFICA ESPECIALIDADES GRABADAS.	009670296	ASTURIAS
RELANCIO SEHNERT CAROLINA SE GRABA PUNTUACION OBTENIDA EN PROCESO SELECTIVO.	010833600	ASTURIAS
SANCHEZ GARCIA ROSARIO MAR SE GRABA PUNTUACION PROCEDIMIENTO SELECTIVO.	052806627	MURCIA
TORRES NU EZ PEDRO SE RECTIFICA SU ANTIGUEDAD EN EL CENTRO.	008750233	BADAJOZ

ALCALDE GARCÍA, M. ASUNCIÓN
ALCARRIA GONZÁLEZ, TERESA
ALONSO CASTRO, HONORIO
ALONSO GAGO, PEDRO
ÁLVAREZ DE PRADO, SORAYA
ANDRÉS BAHILLO, M. JESÚS
ÁNGULO DEL RIO, M. ROCÍO
ARAUJO REDONDO, MANUEL
ARRIBAS FERNÁNDEZ, ANTONIO ELADIO
AYUSO MATIA, CARMEN
BARRIENTOS NAVA, JOSÉ LUIS
BERMÚDEZ ÁLVAREZ, M. ROSA
BERMÚDEZ COTARELO, M. DEL PILAR
BERNAL DÍEZ, TERESA
BLANCO BENEITEZ, M. TERESA
BUENO HIJOSA, JORGE
CABANES LÓPEZ, ANA MARÍA
CAJA RAMÍREZ, AGUSTÍN
CALERO GUISADO, ANDRÉS
CALLEJA PERAL, PILAR
CALVO GARCÍA, CONCEPCIÓN
CALVO NUÑEZ, M. CONCEPCIÓN
CARRASCO MATEOS, ANA
CARRETERO GIL, M. DEL CARMEN
CELADA GARCÍA, M. DE LA NATIVIDAD
CHOZA ARMENTA, MANUEL
CONDE MARTÍNEZ, LUIS
CORTES MENÉNDEZ, PEDRO
DELGADO CENTENO, M. DEL PILAR
DESCALZO DÍAZ, M. DEL CARMEN
DÍAZ SÁNCHEZ, ARACELI
FERNÁNDEZ JOAQUÍN, LUIS CARLOS
FERNÁNDEZ OCHOA, M. LUISA
FERNÁNDEZ PÉREZ, ELENA
FERRERO FERRERO, EUFEMIANO
FERRERO PASTOR, M. SOLEDAD
FRAILE GALÁN, M. JESÚS
FUENTE GUERRERO, MIGUEL DE LA
FIJENTE RODRÍGUEZ, ANTONIO DE LA
GARCÍA ARGUELLO, M. TERESA
GARCÍA CANTERO, ANDRÉS
GARCÍA LÓPEZ, AMPARO
GARCÍA PÉREZ, ROSA MARÍA
GIL MORENO, ESTRELLA
GÓMEZ CARRERA, FRANCISCO
GÓMEZ GÓMEZ-ROMERO, JULIO
GÓMEZ ISIDRO, FELISA
GÓMEZ MONSALVE, ADOLFINA
GONZÁLEZ CASTRO, M. DOLORES
GONZÁLEZ CISNEROS, M. DEL CAMINO
GONZÁLEZ HERMO, M. ELENA
GONZÁLEZ NÚNEZ, LUI S DOMINGO
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. DEL MAR
GONZALO GOZALO, TERESITA
GONZALO RODRÍGUEZ, FELICIA
GRAÑERAS PASTRANA, MONTSERRAT
GÜEMES VILLANUEVA, M. DE PILAR
GÜEZMES GARCÍA, ERNESTO
GUTIERREZ LUIS, M. SOLEDAD
HERAS ALMONACID, TERESA
HERNÁNDEZ DECIMAVILLA, M. YOLANDA
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ M.
HUERGA VEGA, ASCENSIÓN
HUERTA GARCÍA, M. CAMINO
HUERTA GUIJARRO, JOSÉ RAMÓN
INAREJOS MARTA, ASCENSIÓN AMPARO
LABRADOR JUARROS, ROMAN-FERNANDO
LAZARO GARCÍA, M. DEL CARMEN
LÓPEZ MORÓN, MARÍA
LÓPEZ NIETO, M. INMACULADA
LÓPEZ SIERRA, AMPARO
LÓPEZ VARONA, M. JOSÉ
MACHÍN ORTUOSTE, TERESA
MALANDA RAMOS, M. LUISA
MANTECA ALONSO, M. DEL CARMEN
MARÍN ACEBRÓN, CONRADO MIGUEL
MARTÍN DÍEZ, ELENA
MARTÍN FERNÁNDEZ, ISOLINA
MARTÍN MONTERO, ÁNGEL
MARTÍNEZ ARGUDO, JOSÉ
MARTÍNEZ BURGOS, M. DEL MAR
MARTÍNEZ LARIA, JESÚS
MARTINEZ MARQUEZ, M. DOLORES
MARTINEZ PONTEJO, FERMÍN
MEDRANO PEÑALVA, RAQUEL
MERCHANTE MASEGOSA, CARMEN
MEZQUITA LORENZO, PILAR
MIGUELEZ RUEDA, M. LUZDIVINA
MOMBIEDRO SANDOVAL, M. LUZ
MONGE GONZÁLEZ, PEDRO
MORA GUTIÉRREZ, JESÚS
MUÑOZ SANTAMARÍA, M. JESÚS
NAVARRO MARTÍNEZ, ERNESTO
NAVARRO TRAID, CONCEPCIÓN
NUEDA TORRESANO, MANUEL
OLABARRIETA CASTRILLO, MARTA
OROZCO, JIMÉNEZ, M. JOSÉ
ORTEGA PÉREZ, M. LUZ
PANADERO GÓMEZ, M. TERESA
PARDO MOHORTE, ROSA MARÍA
PAREDES FERNÁNDEZ, LEONCIA M. PAZ
PELAEZ PÉREZ, ARGIMIRO
PEÑA CEBRECOS, RAQUEL
PEÑA VÁZQUEZ, M. DEL CARMEN DE LA
PERAMO DE LA CORTE, BERNARDO
PÉREZ ANDRES, M. DE LA CRUZ
PÉREZ GONZÁLEZ, M. SOLEDAD
PÉREZ MORAN, ADELAIDA
PÉREZ MORENO, M. VICTORIA PALOMA
PLANA TORMES, ANA M.
POLO LUQUE, ALICIA
PORRAS MANZANEDO, GREGORIO

PORTALO ZARZA, CONSUELO
PRIETO BLANCO, M. ANGELES
EDELIO PRIETO, ANTONIO
QUINTANO CRISPIN, SANTIAGO
RAMOS ESTRADA, MARÍA
REBOLLO RAMOS, ÁNGELES
RENDO DOMÍNGUEZ, TOMÁS
RESINO FERNÁNDEZ, REMEDIOS
REY SÁNCHEZ, ANA MARÍA DEL
RÍO DEL RÍO, MARTA MARÍA DEL
RIVERA RAMOS, ROSA-MARÍA
ROBLES PRIETO, M. PLACIDA
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, GREGORIO
RODRÍGUEZ DEL BARRIO, M. CARMEN
RODRÍGUEZ ESTEBAN, ANTONINA
RODRÍGUEZ LEGIDO, CARLOS
RODRÍGUEZ NUÑO, PEDRO-FELIX
RODRÍGUEZ VALDIVIESO, ANDRES
RODRÍGUEZ VIEITO, ROSINA
ROMERO VAQUERO, MIGUEL
ROSON GANADO, M. DEL CARMEN
RUBIO ESTEBAN, MANUELA
RUIZ ALONSO, JUAN FERNANDO
SALESA ANDRÉS, RUDESINDO
SÁNCHEZ CALVO, M. NIEVES V.
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DOMINGO
SÁNCHEZ PASCUA, MARÍA
SÁNCHEZ DEL PINO, JULIA
SÁNCHEZ RIESCO, ROBERTO
SANTAMARÍA HERRERO, JOSÉ LUIS
SEGURA CHICO, ABEL
VAQUERO PRIETO, PILAR
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANUEL
VECINO ORDÓÑEZ, M. DEL CARMEN
VILLANUEVA SOLANA, AMAYA
ZAMARREÑO DOMÍNGUEZ, M. NATIVIDAD
ZAMORA HERNAÍZ, JAVIER J.
ZORILLA VILLAVERDE, ELENA
ZURDO IGLESIAS, MONTSERRAT

ANEXO IX

ALMEIDA NESI, Mercedes.–No hay constancia de su participación en concurso.

ALONSO LLAMAZARES, M. Begoña.–Es correcta la adjudicación a favor del Maestro que cita, ya que en su localidad de procedencia no se han anunciado vacantes a las que pudiera acceder.

AMOR MARTÍNEZ, Francisco José.–No hay constancia de su participación en concurso.

BARRIO RANEDO, M. Blanca.–La vacante que reclama es itinerante y no la solicitó como tal.

CABALLERO MURILLO, Santiago.–Es correcta la participación por el proceso de adscripción de la Maestra que cita.

CALABUIG LÓPEZ, M. Eulalia.–No hay constancia de su participación en concurso.

CASADO VILLAVERDE, Milagros.–Fuera de plazo.

CASERO GUTIÉRREZ, M. Dedet.–Se readscribió en 1 de septiembre de 1996.

COMINO LIZANO, Daniel.–Se ratifica su exclusión del concurso de traslados.

FERNÁNDEZ GRAJERA, Florentino.–Fuera de plazo.

GARCÍA CASADO, M. Teresa.–No cumplimentó convocatoria por la que participaba.

GARCÍA HIDALGO, Eugenio.–La instancia por ningún concepto se puede modificar finalizado el plazo de peticiones.

GIMÉNEZ BELTRÁN, M. Jesús.–Se ratifica la puntuación de la Maestra que cita.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Bernardino.–La instancia por ningún concepto se puede modificar finalizado el plazo de peticiones.

GONZÁLEZ SUÁREZ, Joaquina.–Fuera de plazo.

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Saturnino.–Se graba correctamente resulta de Educación Adultos

HERNÁNDEZ PÉREZ, M. Teresa.–Se ratifica su exclusión de la convocatoria de derecho preferente.

JAÉN ENCINAS, Sagrario.–Se da de baja su habilitación para Educación Infantil.

LABRA CASO, Luisa.–Se readscribió en 1 de septiembre de 1996.

LLAMAZARES ELIZ, M. Patrocinio.–Es correcta la adjudicación a favor del Maestro que cita ya que en su localidad de procedencia, desde que se le suprimió el puesto, no se han anunciado vacantes a las que pudiera acceder.

LORENTE LORENTE, Pilar.–Se ratifica su exclusión del proceso de readscripción.

MARTÍNEZ PANDO, Concepción.–Se ratifica su exclusión de la convocatoria de derecho preferente.

NAVARRO GABALDÓN, M. Asunción.–Los errores cometidos por la interesada no pueden ser alegados por ésta en defensa de sus intereses.

ORTIZ CAMPILLO, Inmaculada.–Fuera de plazo.

PAJÍN DE LA HOZ, M. del Carmen.–Es correcta la adjudicación a favor del Maestro que cita ya que en su localidad de procedencia, desde que se le suprimió el puesto, no se han anunciado vacantes a las que pudiera acceder.

PARRA GÓMEZ, Catalina.–Al ser suprimida de Madrid no puede solicitar Alcalá de Henares por derecho preferente.

RODRÍGUEZ DE PRADO, Petra.–Es correcta la adjudicación a favor del Maestro que cita ya que en su localidad de procedencia, desde que se le suprimió el puesto, no se han anunciado vacantes a las que pudiera acceder.

ZABARTE MARTÍNEZ DE AGUIRRE, José Ignacio.–Se ratifica su exclusión del proceso de readscripción.

ZORITA LÓPEZ, Francisco.–Fuera de plazo.

ANEXO X

Reclamaciones sobre vacantes

ANPE-PALENCIA
CC.OO. DE BADAJOZ
CC.OO. DE CIUDAD REAL
CC.OO. DE SEGOVIA
CSI-CSIF DE SEGOVIA
CSI-CSIF DE TERUEL
FETE-UGT DE ARAGÓN
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE ZAMORA
STE DE ASTURIAS
STE DE LA RIOJA
STE DE LEÓN
C.P. "Virgen de las Mareas" de Avilés (Asturias)
CRA "Cabo Peñas" de Gozón (Asturias)
CP. "El Salvador" de Grandes de Salime (Asturias)
CRA II de Llanes (Asturias)
CP "Juan Pérez Avello" de Querúas- Valdés (Asturias)
CP "Virgen de Manjavacas" (Cuenca)
CP de Sarrión (Teruel)
CP "Cesar Augusto" (Zaragoza)
IES "Universidad Laboral de Gijón" (Asturias)
ABAD CALVO, Maria Felisa
AGUADO MARTINEZ, Justo
ALAÑÓN ALAÑÓN, Maria Rosario
ALEJO SILVO, Sara
ALIJA DE LA FUENTE, Maria Palmira
ALMAGRO ORTUÑO, Juan
ALMOROX PEREZ, Maria Pilar
ALVAREZ GONZALEZ, Maria Angeles
ALVAREZ NAVEIRAS, Maria Ángela
ALVAREZ RUIZ, Maria Teresa
ALVAREZ SIERRA, Mercedes
AMOROS BURILLO, Julio
ARANDA ANERA, Manuela
ARNAL BAILERA, Alberto
ARRIBAS BARRIOCANAL, Maria Asunción
BALDONEDO REGODESEVES, Maria Odilia y otros
BARBA-ROMERO MUÑOZ, Blanca Rosa
BECERRIL CONEJO, José Antonio
BLAS CUENA, Maria Concepción

BOJ GONZALEZ, Emilio
BOLADO IBAÑEZ, Maria Teresa
BORDANABA ASO, Maria Cruz
BRAVO GARCIA, Inés
BUZUNARIZ IRIARTE, Maria Pilar
CABALLERO BLEDA, Isabel
CALLEJA CALLEJA, Eduardo
CALVO GARRIDO, Josefa
CANO FUENTE, Vicente D.
CANTERO CAMPOS, Maria del Rosario
CANTÍN SÁNCHEZ, Maria Josefa
CARAMAZANA GÓMEZ, Maria José
CARRASCO FERNÁNDEZ, Maria Isabel
CONTRERAS RIVERA, Joaquín
CORTÉS MENÉNDEZ, Pedro
COSCULLUELA PONS, Begoña
CUARTERO OLTRA, Francisco José
CUENCA RUANO, Carmen
CUERPO REDONDO, Javier
DÍAZ MACHACON, Francisca
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Maria Pilar
FERNANDEZ ALARCÓN, Manuela
FERNANDEZ FERNANDEZ, Maria Teresa
FERNANDEZ JAÑEZ, Balbina
FERNÁNDEZ MENDEZ, Antonio y otros
FERNÁNDEZ MUNER, Ascensión
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Maria Rosa
FERNÁNDEZ TEJEDOR, Maria Isabel
FRAGO URABAYEN, Ignacio
FRESNO MORO, Purificación
GALÁN LÓPEZ, Maria Isabel
GÁLLEGO SAURAS, Santiago
GARCÍA BARRERO, Juan Antonio
GARCÍA BERMEJO, Juan
GARCÍA CEREZO, José
GARCÍA FERNÁNDEZ, Felipe (Cáceres)
GARCÍA FERNÁNDEZ, Felipe (Madrid)
GARCÍA RODENAS, Justo
GARCIA YEPES, Rafaela
GARDE ESTARRIAGA, Ramón
GIMÉNEZ BELTRÁN, María Jesús
GÓMEZ HERNANDEZ, Jesús
GÓMEZ MOGOLLÓN, Maria Angeles
GÓMEZ TRIGO, Julio
GONZÁLEZ ALCÁZAR, Cecilia Pilar
GONZÁLEZ GÓMEZ, María Cristina
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos
GUERRERO ALONSO, Diego
GUERRERO RAMOS, María Josefa
HERNÁNDEZ GARCÍA, Tomasa
HORNERO VILLAESCUSA, Cecilia
HUESCA MIR, María
IBAÑEZ VILLARROYA, Raquel
IÑESTA MENA, Juan Carlos
JUNQUERA MONTERO, Margarita
LAPIEZA OLANO, Eva

LARRUBIA GARCÍA, María del Carmen
LLANEZA RUIZ, María del Rosario
LLANO BARRIO, María Josefa
LOMBAS MARTÍNEZ, Francisca
LÓPEZ BALLINOTE, Marina
LÓPEZ MANSO, Lucila Virginia
LÓPEZ SÁNCHEZ, Miguel Ángel
LÓPEZ VALLE, Melchor
LUCÍA EGIDO, Juan José
LUENGO DEL RÍO, Alberto
LUZÓN LÓPEZ, Pablo
MALO SANZ, Purificación
MAMBRONA UTRILLA, Isabel
MANZANERO SILVA, Manuel Santos
MARCOS TRIGOSO, Juan José
MÁRQUEZ GÁMEZ, Fernando
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Manuel Aurelio
MARTIN CAÑAS, María del Carmen
MARTIN JIMÉNEZ, María Ángeles
MARTIN JIMÉNEZ DE MUÑANA, Miguel
MARTÍN LÓPEZ, Manuela
MARTINEZ BAENA, Rosario
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, María Milagros
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Jesús
MEDINA ESCRIBANO, Criptana
MEDINA MONTES, Mercedes
MÉNDEZ GARRE, Salvadora
MIRANDA MIRANDA, Teresa
MOLINA GÓMEZ, José Antonio
MONROY MATEOS, Serafín
MORALA MARTÍNEZ, María Desamparados
MORALES LINARES, Antonio
MORALES RISOTO, Águeda
MORATILLA PABLOS, Montserrat
MORILLAS PADILLA, Josefina
MUÑOZ GARZA, Amparo
MURILLAS JUEZ, María Jesús
MUÑIZ CHIMENO, María Dolores
MUÑOZ LÓPEZ, Antonio
MUÑOZ MUÑOZ, María Candelas
NAVA PERALEDA, Fidela
NAVARRO RÍOS, María Asunción
NEGUERUELA MANERO, María Luz
NOCI TORRES, Adolfo
OLIVA OLIVA, Isabel
ORTEGA HOYOS, Francisco
ORTEGA MORENO, Pilar
PALACIOS BUITRAGO, Marcelino
PALMEIRO MAAÑÓN, María Elisa
PARDO CALLAO, María Isabel
PARRONDO GONZALEZ, María Aurora
PASCUAL MARTÍ, Rosa María
PEINADO JIMÉNEZ, José Javier
PELEGRIN GARCÍA, María
PEREIRA IGLESIAS, Ana
PÉREZ FUENTES, Ildefonso

PÉREZ VELASCO, María Belén
PINTADO PÉREZ, Sagrario
POBES HERNANTES, Isabel
RADA TORRALBA, María Teresa
RAMÍREZ GALVÁN, Pilar
REYES QUIÑONES, José Luis
RIEGO GONZÁLEZ, Manuel Ángel
RIVERA GIL, Manuel
ROA HERNÁNDEZ, Jorge
ROBLEDO SÁNCHEZ, María Jesús
RODRIGO MANZANO, María de los Reyes
RODRIGUEZ GARRIDO, María Isabel
RODRIGUEZ LUCENA, Antonio
RODRIGUEZ TEJADA, Mª Raquel
ROMERO GARCIA, Mª Teresa
ROMERO ORIVE, Elena Isabel
RUBIO ARCE, Mª Isabel
RUIZ FERNANDEZ, Juana
RULL FUENTES, Emilio
SALINAS OLMEDO, Mª Eusebia
SANCHEZ CIUDAD, Purificación
SANCHEZ JIMENEZ, Mª Antonia
SANCHEZ RUIZ, Mª Teresa
SANTAMARIA BRUALLA, Mª Pilar
SERRANO BELMONTE, Bartolomé
SERRANO IGLESIAS, Aurora
SIMON TABARES, Ana Esmeralda
SOLORES ARROYTA, Carmen
SORIANO MARTIN, Rafael
SUAREZ CUETOS, Celso
SUAREZ DEL FUEYO, Mario
TENA DIAZ, Francisco Sebastián de
TORRES GASCÓN, Emiliano
TOVAR GALINDO, Antonio
TOVAR SANCHEZ, Valentín
TREVIÑO SUBIRÁN, Enrique
VALDIVIESO PASTOR, Monserrat
VALERO GIMENO, Consuelo
VALLEJO GALLEGO, Jesús Manuel
VAZQUEZ ARIAS, Marta Mª
VEGA ALONSO, José Antonio de
VEGA MORENO, Juana Mª
VELASCO PAEZ, Mª del Carmen
VILA CAPEL, Juan
VÍTORES PORTERO, Olvido

ANEXO XI - a)

RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL
QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCION DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO

ORDEN DE LA RELACION:
1. **COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)**
2. **PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)**
3. **ZONA DE CONCURSO**
4. **LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)**
5. **PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABETICO) Y CODIGO DE CENTRO**
6. **PARA EL RESTO: CODIGO DE CENTRO**

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL
INF: EDUCACION INFANTIL
FF: E.S.O. FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA Y FRANCES
MC: E.S.O. MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA
MU: EDUCACION MUSICAL

C.E.E.: CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION ESPECIAL
PRI: EDUCACION PRIMARIA
FL: E.S.O. FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA
CS: E.S.O. CIENCIAS SOCIALES
PT: EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TEPAPEUTICA

C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO
FI: FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA E INGLES
LV: FILOLOGIA, LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
EF: EDUCACION FISICA
AL: EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON — **PROVINCIA:** HUESCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
22002302	C.P. JUAN XXIII	FRAGA, 1		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221250008	HUESCA	HUESCA	220012	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22005200	C.P. PEDRO RUBIO	URB. LOS OLIVOS		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221250008	HUESCA	HUESCA	220012	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22003835	C.P. BLASCO VILATELA	ACCESOS ZONA DEPORTIVA, S/N.		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221990040	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	220048	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22000299	C.P. SANTOS SAMPER SARASA	AVDA. DEL ROSARIO, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
220210001	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	220050	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22002843	C.R.A. MONEGROS NORTE	LAS ESCUELAS, S/N		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221370003	ORILLENA	LANAJA	220050	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON — **PROVINCIA:** TERUEL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
44004306	C.P. LA FUENFRESCA	LOS TILOS, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
442160008	TERUEL	TERUEL	440012	DEBE DECIR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44003120	C.P. LAS ANEJAS	CTRA. ALCAÑIZ, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
442160008	TERUEL	TERUEL	440012	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON PROVINCIA: TERUEL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
44004719	C.R.A. DE CEDRILLAS			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
440740001	CEDRILLAS	CEDRILLAS	440024	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
44005062	C.R.A. DE CALACEITE			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
440490001	CALACEITE	CALACEITE	440036	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44000829	C.P. VIRGEN DEL PILAR	AVDA. DE TERUEL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
440510001	CALANDA	CALANDA	440048	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44004562	C.P. MANUEL FRANCO ROYO	AVDA.ESCATRON,S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
440250001	ANDORRA	ANDORRA	440073	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
44003636	C.P. IBAÑEZ MARTIN	PABLO GARGALLO, S/N		DONDE DICE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
442380003	UTRILLAS	UTRILLAS	440097	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
44004495	C.R.A. SIERRA DE ALBARRACIN 1	MAGDALENA, 32		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
442350001	TRAMACASTILLA	TRAMACASTILLA	440139	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44002942	Colegio Público	TENOR JUAN GARCIA, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
442100002	SARRION	SARRION	440140	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON PROVINCIA: ZARAGOZA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
50005550	C.P. FRANCISCO DE GOYA	GALICIA, 2		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970003	CASETAS	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50006141	C.P. SANTO DOMINGO	PREDICADORES, 60		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50006311	C.P. BASILIO PARAISO	SUPERVIA, 29		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50009452	C.P. MARIA MOLINER	CAMINO DE MIRAFLORES, 10		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50008381	C.P. ELISEO GODOY BELTRAN	ASIN Y PALACIOS, 19		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
50008371	C.P. CESAR AUGUSTO	PEDRO III EL GRANDE, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50009749	C.P. LA ESTRELLA	PEDRO LAZARO,S/N. BARRIO DE LA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
50008149	C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ	CAÑON DE AÑISCLO, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON PROVINCIA: ZARAGOZA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
50000850	C.P. CAMPO DE BORJA	RAMON Y CAJAL, 2		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
500550001	BORJA	BORJA	500033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50000126	C.P. ARAGON	AVDA. DE LA JAREA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
500080001	ALAGON	ALAGON	500045	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50001076	C.P. FRANCISCO DE GOYA	SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	500069	DEBE DECIR	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
33012408	C.P. GESTA I	ANICETO SELA,S/N		DONDE DICE	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
330441901	OVIEDO	OVIEDO	330012	DEBE DECIR	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
33010539	C.R.A. LLANES NUMERO DOS	VIDIAGO		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330362603	VIDIAGO	LLANES	330024	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33023698	Escuela de Educación Infantil			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330060315	SUARES	BIMENES	330036	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33015392	C.P. MANUEL FERNANDEZ JUNCOS	LA ATALAYA		DONDE DICE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330560701	RIBADESELLA	RIBADESELLA	330048	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33006445	C.P. ALFONSO CAMIN	ELECTRICISTAS, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33005416	C.P. JOVELLANOS	MERCED, 37		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33021926	C.P. LAVIADA	LIERES,S/N		DONDE DICE	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33022116	E.E.I. EL LLANO	RIO DE ORO, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33022566	C.P. SEVERO OCHOA	RIO EO, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33020569	E.E.I. MIGUEL HERNANDEZ	CORTIJO, S/N (NATAHOYO)		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33020570	C.P. ATALIA	CNO.FABRICA DE LOZA (NATAHOYO)		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33006342	C.P. JOVE	ERIA DE POLIA		DONDE DICE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
33001046	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS	AVDA.DE LUGO,27-A		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330040101	AVILES	AVILES	330073	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33000145	C.P. VIRGEN DEL AVELLANO	AVDA AMERICA 47		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330010910	POLA DE ALLANDE	ALLANDE	330190	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33010680	C.P. SANTIAGO APOSTOL	NUMA GUILHOU, 36		DONDE DICE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
330370501	MIERES	MIERES DEL CAMINO	330220	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33011015	C.E.E. SANTULLANO	LA VENTA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	1
330371107	SANTULLANO	MIERES DEL CAMINO	330220	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	1

COMUNIDAD AUTONOMA: CANTABRIA PROVINCIA: CANTABRIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
39007162	C.P. MENENDEZ PELAYO	LOPE DE VEGA, S/N		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390750005	SANTANDER	SANTANDER	390010	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39007174	C.P. CISNEROS	CISNEROS, 71		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390750005	SANTANDER	SANTANDER	390010	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39007125	C.P. RAMON PELAYO	ALTA, 82		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390750005	SANTANDER	SANTANDER	390010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39007071	C.P. GENERAL SAGARDIA	CAJO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390750005	SANTANDER	SANTANDER	390010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39012790	C.P. JESUS CANCIO	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390750005	SANTANDER	SANTANDER	390010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39009286	C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TANOS		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390870007	TANOS	TORRELAVEGA	390057	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39009316	C.P. MENENDEZ PELAYO	PASEO FERNANDEZ VALLEJO, 4		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	390057	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39000571	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	TOMAS BRETON, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390080001	ASTILLERO (EL)	ASTILLERO (EL)	390069	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39006510	C.P. JOSE DE ESCANDON	AVDA. DE FERNANDO SAIZ, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
39013320	C.P. GERARDO DIEGO	BRUNETE,17 (LOMBERA)		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	390070	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
02000842	C.P. BENJAMIN PALENCIA	CTRA. DE CIRCUNVALACION S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020030002	ALBACETE	ALBACETE	020011	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02004975	C.R.A. DE VILLALGORDO DEL JUCAR			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020780001	VILLALGORDO DEL JUCAR	VILLALGORDO DEL JUCAR	020060	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
02003065	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	GRECO, 9		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020810003	VILLARROBLEDO	VILLARROBLEDO	020072	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02003077	C.P. GRACIANO ATIENZA	INFANTE JAIME, 17		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
020810003	VILLARROBLEDO	VILLARROBLEDO	020072	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
02003090	C.P. VIRREY MORCILLO	AVDA. REYES CATOLICOS, 5		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
020810003	VILLARROBLEDO	VILLARROBLEDO	020072	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
02004291	C.P. DIEGO REQUENA	SOCUELLAMOS, 25		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
020810003	VILLARROBLEDO	VILLARROBLEDO	020072	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
02000982	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	JUAN PABLO II, 38		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
020030010	POZO-CAÑADA	ALBACETE	020102	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
02004689	C.R.A. DE BOGARRA			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
020170002	BOGARRA	BOGARRA	020114	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	
02001214	C.P. VERA CRUZ	PZA. MERCADO, 1		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
020100001	ALPERA	ALPERA	020187	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
13004444	C.P. FERROVIARIO	PARQUE GASSET, 1		DONDE DICE	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130340002	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130011	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13001157	C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE	ALEMANIA, 5-7		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130340002	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130011	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13002401	C.P. SAN FERMIN	TREVESIA, S/N		DONDE DICE	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
130680001	PUEBLA DE DON RODRIGO	PUEBLA DE DON RODRIGO	130096	DEBE DECIR	1	1	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0
13001625	C.P. NTRA. SRA. DE LOS BAÑOS	AZUEL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
130420001	FUENCALIENTE	FUENCALIENTE	130138	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
13000773	C.P. VIRGEN DEL SOCORRO	ROSARIO, S/N		DONDE DICE	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130200001	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	130140	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
13003181	C.P. SANTIAGO EL MAYOR	CONSTITUCION, 109		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130850001	TORRENUEVA	TORRENUEVA	130175	DEBE DECIR	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13003385	C.P. SAN AGUSTIN	POLO SANTO, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130890002	VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA	130205	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13003245	C.P. LUCERO	TRAVESIA DEL LUCERO, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130870001	VALDEPEÑAS	VALDEPEÑAS	130217	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
16000796	C.P. ASTRANA MARIN	PALANCARES, 1		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
160780003	CUENCA	CUENCA	160015	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16001533	C.P. HERMANOS AMOROS FERNANDEZ	HERMANOS AMOROS, 2		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
161240001	MESAS (LAS)	MESAS (LAS)	160076	DEBE DECIR	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16001831	C.P. MARTINEZ CHICANO	ALICIA GOMEZ JAREÑO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
161540001	PEDROÑERAS (LAS)	PEDROÑERAS (LAS)	160076	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
19002822	C.P. OCEJON	DOCTOR LAYNA SERRANO, 14		DONDE DICE	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191300001	GUADALAJARA	GUADALAJARA	190019	DEBE DECIR	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19000989	C.P. ALCARRIA	CIFUENTES, 49		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191300001	GUADALAJARA	GUADALAJARA	190019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19002871	C.P. MARIA CRISTINA	AVDA. DOS DE MAYO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191300001	GUADALAJARA	GUADALAJARA	190019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
19001556	C.P. VIRGEN DE LA HOZ	ALAMEDA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191900004	MOLINA	MOLINA	190020	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19003851	C.R.A. DE CHILOECHES			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191050002	CHILOECHES	CHILOECHES	190093	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
45005239	C.P. GREGORIO MARAÑON	AVDA. GUADARRAMA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451680001	TOLEDO	TOLEDO	450017	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45002020	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	HERMANAS ESQUINAS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451210001	OCAÑA	OCAÑA	450029	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45004399	C.P. NTRA. SRA. DEL CASTELLAR	CERVANTES, S/N.		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451950001	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	450029	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45004442	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	JOSE ANTONIO 36		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
451970001	VILLASEQUILLA	VILLASEQUILLA	450029	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
45004454	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	HUERTAS, 5		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451980001	VILLATOBAS	VILLATOBAS	450029	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45000230	C.P. CONDE DE MAYALDE	DR.CARMENA VILLARTA, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
450140001	AÑOVER DE TAJO	AÑOVER DE TAJO	450030	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
45000023	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	PALOMO LINARES, 11		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
450020001	ALAMEDA DE LA SAGRA	ALAMEDA DE LA SAGRA	450030	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45001349	C.P. SANTA MARINA	CARRETERA. S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
450880001	MAGAN	MAGAN	450030	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45001544	C.P. 17 DE OCTUBRE	JUAN HERNANDEZ, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451020002	MOCEJON	MOCEJON	450030	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45002536	C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO	RAMON Y CAJAL S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451450001	RECAS	RECAS	450030	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45000321	C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD	AVDA. DE ORTEGA, 2		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
450210001	BOROX	BOROX	450042	DEBE DECIR	2	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45001167	C.P. MARTIN CHICO	YELES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450810001	ILLESCAS	ILLESCAS	450042	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45001970	C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	18 DE OCTUBRE, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451190001	NUMANCIA DE LA SAGRA	NUMANCIA DE LA SAGRA	450042	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45002809	C.P. GABRIEL URIARTE	AVDA.COMUNEROS DE CASTILLA,S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451610003	SESEÑA	SESEÑA	450042	DEBE DECIR	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45004533	C.P. SAN ANTONIO	DEL PILAR,S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
452010001	YELES	YELES	450042	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45004600	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LEPANTO		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
452050001	YUNCOS	YUNCOS	450042	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
45000448	C.P. MARIA DEL MAR	GRAL. VARELA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450310001	CAMARENA	CAMARENA	450054	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
45000576	C.P. SAN JUAN DE DIOS	CAMPILLO, S/N		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
450410001	CASARRUBIOS DEL MONTE	CASARRUBIOS DEL MONTE	450054	DEBE DECIR	2	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45001507	C.P. LUIS SOLANA	GLORIETA 15 DE OCTUBRE, 2		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
450990001	MENTRIDA	MENTRIDA	450054	DEBE DECIR	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45002779	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	GENERALISIMO FRANCO, 47		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
451580001	SANTA OLALLA	SANTA OLALLA	450054	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45004053	C.P. FRANCISCO FRANCO	GENERALISIMO,74		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451730001	TORRIJOS	TORRIJOS	450054	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45000606	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	JOSE ANTONIO		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450450001	CAZALEGAS	CAZALEGAS	450078	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45001374	C.P. FULGENCIO SANCHEZ CABEZUDO	ESCUELAS, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450890002	MALPICA DE TAJO	MALPICA DE TAJO	450078	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45002330	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PASEO DE LA SOLEDAD, S/N		DONDE DICE	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451360001	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	450078	DEBE DECIR	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45004855	C.P. ANTONIO MACHADO	COLOMBIA, 9		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451650006	TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	450080	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
45000400	C.P. SAN ISIDRO	PZA. CERVANTES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450280001	ALBERCHE DEL CAUDILLO	CALERA Y CHOZAS	450091	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45000916	C.P. MAESTRO DEL RIO MARQUEZ	ESCUELAS		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450630001	ESPINOSO DEL REY	ESPINOSO DEL REY	450108	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45000311	C.P. FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO	FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
450200001	BELVIS DE LA JARA	BELVIS DE LA JARA	450110	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45002093	C.P. CONDE DE ORGAZ	SOCORRO, 32		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451240002	ORGAZ	ORGAZ	450133	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
45002883	C.P. SAN JUAN EVANGELISTA	AVDA. SAN GREGORIO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451630002	SONSECA	SONSECA	450133	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
45001532	C.P. CERVANTES	PARQUE, 1		DONDE DICE	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451010001	MIGUEL ESTEBAN	MIGUEL ESTEBAN	450157	DEBE DECIR	6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45002287	C.P. RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL 1		DONDE DICE	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
451350001	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	450157	DEBE DECIR	9	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
45002457	C.P. CRISTOBAL COLON	RAMON Y CAJAL, 2		DONDE DICE	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
451420001	QUINTANAR DE LA ORDEN	QUINTANAR DE LA ORDEN	450157	DEBE DECIR	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
45004259	C.P. SANTA BARBARA	INSTITUTO, S/N.		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
451850001	VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	450157	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: AVILA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
05005371	E.E.I. LA ENCARNACION	PASEO DE LA ENCARNACION S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050190003	AVILA	AVILA	050015	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
05003431	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	GARCIA DEL REAL 3		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
051680003	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	050039	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05004780	C.P. JUAN LUIS VIVES	LA DEHESA, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
052400002	SOTILLO DE LA ADRADA	SOTILLO DE LA ADRADA	050076	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: BURGOS

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
09003885	C.P. LAS MATILLAS	LOS PINOS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
092190011	MIRANDA DE EBRO	MIRANDA DE EBRO	090037	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
09000148	C.P. CASTILLA	EL FERIAL, 4		DONDE DICE	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
090180002	ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO	090074	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: LEON

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
24016331	C.P. DE PRACTICAS	LEON XIII, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
240890002	LEON	LEON	240011	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
24005811	C.P. QUEVEDO	AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240890002	LEON	LEON	240011	DEBE DECIR	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0
24014216	C.P. MANUEL BARRIO	EL CAMPO, 15		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
242020014	VILLASECA DE LACIANA	VILLABLINO	240059	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24000941	C.P. MENENDEZ PIDAL	VIÑA CORONA, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240140002	BEMBIBRE	BEMBIBRE	240072	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24008265	C.P. CAMPO DE LA CRUZ	QUEIPO DE LLANO 23		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241150021	PONFERRADA	PONFERRADA	240096	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
24016407	C.P. PEÑALBA	AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N		DONDE DICE	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241150021	PONFERRADA	PONFERRADA	240096	DEBE DECIR	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24000618	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	18 DE JULIO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240100001	BAÑEZA (LA)	BAÑEZA (LA)	240138	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: LEON

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
24010958	C.P. BENITO LEON	PRADO DE ARRIBA, S/N		DONDE DICE	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241570001	SANTA MARIA DEL PARAMO	SANTA MARIA DEL PARAMO	240138	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: PALENCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
34001728	C.P. AVE MARIA	P DEL OTERO 15 BDA CRISTO DEL		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341200001	PALENCIA	PALENCIA	340017	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34001391	C.P. BLAS SIERRA	PZA. JUAN XXIII, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
341200001	PALENCIA	PALENCIA	340017	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34000086	C.P. CERVANTES	ESCUELAS, 5		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340050001	ALAR DEL REY	ALAR DEL REY	340030	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34003774	Colegio Público			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
340280001	BASCONES DE OJEDA	BASCONES DE OJEDA	340030	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: SALAMANCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
37009817	C.R.A. LA FLECHA	CAMINO DE SALAMANCA		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
370670004	CABRERIZOS	CABRERIZOS	370010	DEBE DECIR	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37009520	C.R.A. DOMINGO DE GUZMAN	EL POZO,4		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
371510001	GOLPEJAS	GOLPEJAS	370010	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37009911	C.R.A. ARMUÑA	AVDA.GENERALISIMO,S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
371520001	GOMECELLO	GOMECELLO	370010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005253	C.P. FRANCISCO VITORIA	PADILLEROS, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005174	C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION	NUEVA GUINEA, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005307	C.P. LUIS VIVES	ALMANSA, 9-13		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005381	C.P. SAN MATEO	AVDA. CIPRESES, S/N		DONDE DICE	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — PROVINCIA: SALAMANCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
37006038	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	TORRENTE BALLESTER,S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005319	C.P. MIGUEL DE UNAMUNO	PROFESOR LUCAS, 5-15		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	
37005411	C.P. VICTORIANO LUCAS	GRAN CAPITAN, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37005216	C.P. ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE JUAN DE AUSTRIA, 1		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372740002	SALAMANCA	SALAMANCA	370010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37007687	C.P. VILLA DE FELIPE II	ERAS,S/N		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
373750001	VILLORUELA	VILLORUELA	370022	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37009684	C.R.A. MANUEL MORENO BLANCO	CHICA, 8		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
373760002	VITIGUDINO	VITIGUDINO	370046	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37008761	C.P. MIROBRIGA	PASEO DE CARMELITAS, 24		DONDE DICE	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
371070003	CIUDAD-RODRIGO	CIUDAD-RODRIGO	370058	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37009581	C.R.A. LOS JARALES	COSTANILLA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
372870001	SAN MIGUEL DE VALERO	SAN MIGUEL DE VALERO	370071	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37000917	C.P. FILIBERTO VILLALOBOS	FILIBERTO VILLALOBOS, S/N		DONDE DICE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
370460001	BEJAR	BEJAR	370083	DEBE DECIR	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — PROVINCIA: SEGOVIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
40003344	C.P. DE PRACTICAS F.JUAN DE LA CRUZ	TARAY, 2		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
401940006	SEGOVIA	SEGOVIA	400014	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40004968	C.R.A. DE CANTIMPALOS			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
400410001	CANTIMPALOS	CANTIMPALOS	400038	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — PROVINCIA: SORIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
42002562	C.P. DE PRACTICAS NUMANCIA	RONDA ELOY SANZ VILLA, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
421730004	SORIA	SORIA	420013	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: VALLADOLID

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
47003192	C.P. CARDENAL MENDOZA	PANADEROS, 28 Y PZA. DE ESPAÑA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47006065	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	HUERTAS, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47006089	C.P. ALONSO BERRUGUETE	CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
47004871	C.P. MIGUEL DELIBES	LA VICTORIA, S/N		DONDE DICE	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	2	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
47003325	C.P. JOSE ZORRILLA	PINZONES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
47006429	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	AVDA. JOSE LUIS ARRESE, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471860005	VALLADOLID	VALLADOLID	470016	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
47001158	C.P. NTRA. SRA. DEL VILLAR	CAÑADA DE LA NAVA, 6		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
470760003	LAGUNA DE DUERO	LAGUNA DE DUERO	470028	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47007239	C.R.A. CAMPOS GOTICOS			DONDE DICE	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
470860001	MEDINA DE RIOSECO	MEDINA DE RIOSECO	470030	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47000427	C.P. SAN SEBASTIAN	P. ISIDORA CARBONERO, 9		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
470350001	CARPIO	CARPIO	470053	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47000075	C.P. MIGUEL DELIBES	CORDEL DE LAS MERINAS, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
470070001	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	470065	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
47007331	C.R.A. LA VILLA			DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
471140004	PEÑAFIEL	PEÑAFIEL	470077	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: ZAMORA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
49006093	C.P. SANCHO II	CTRA. VIEJA DE VILLALPANDO		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
492750002	ZAMORA	ZAMORA	490015	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
49000339	C.P. LOS SALADOS	LOS SALADOS		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490210001	BENAVENTE	BENAVENTE	490040	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
49006251	C.P. LAS ERAS	EBRO, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490210001	BENAVENTE	BENAVENTE	490040	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: ZAMORA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
49006512	C.P. BUENOS AIRES			DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490210001	BENAVENTE	BENAVENTE	490040	DEBE DECIR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49007309	C.R.A. DE VILLARRIN DE CAMPOS			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
492680001	VILLARRIN DE CAMPOS	VILLARRIN DE CAMPOS	490052	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
49000571	C.P. EL TERA	CTRA. BENAVENTE-MOMBUEY, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490330002	CAMARZANA DE TERA	CAMARZANA DE TERA	490064	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49001630	C.P. MONTE GANDARA	EL PUENTE DE SANABRIA		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490850006	PUENTE (EL)	GALENDE	490076	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49007206	C.R.A. DE MUGA DE SAYAGO			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
491360001	MUGA DE SAYAGO	MUGA DE SAYAGO	490090	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	TENIENTE ARTIGAS, 1		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060150004	BADAJOZ	BADAJOZ	060010	DEBE DECIR	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	REGULARES MARROQUIES, 7		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060150004	BADAJOZ	BADAJOZ	060010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
06000599	C.P. LUIS DE MORALES	JUAN NOGRE, S/N		DONDE DICE	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060150004	BADAJOZ	BADAJOZ	060010	DEBE DECIR	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06001294	C.P. DE GABRIEL	VIRGEN DE GUADALUPE, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060150010	GEVORA DEL CAUDILLO	BADAJOZ	060010	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06004398	C.P. SAN JOSE	PZA. SAN JOSE, 2		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061280002	TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	060010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06004581	C.P. CESAR HURTADO DELICADO	SAN ROQUE, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061430001	VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES	060069	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	AVDA. ESCOLAR, 3		DONDE DICE	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060550001	FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON	060070	DEBE DECIR	4	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
06007004	C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE	MANUEL DURAN, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
061050001	PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	DEBE DECIR	3	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	CTRA. DE LOS SANTOS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061580005	ZAFRA	ZAFRA	060082	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	EL CASTUO, 19		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061330001	TORREMEJIA	TORREMEJIA	060100	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06003552	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	EXPLANADA DEL RODEO, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060870001	MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	PLAZA ESTEBAN BARQUERO, 22-AVD		DONDE DICE	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061090001	QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112	DEBE DECIR	6	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: CACERES

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10000932	C.P. DELICIAS	PASEO DE ARGEL, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
100370001	CACERES	CACERES	100018	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
10006454	C.P. CERVANTES	AVDA. CERVANTES, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100370001	CACERES	CACERES	100018	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10000890	C.P. GABRIEL Y GALAN	BDA. DE ALDEA MORET		DONDE DICE	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100370001	CACERES	CACERES	100018	DEBE DECIR	0	6	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
10000385	C.P. SAN ANDRES	TRAVESIA JOSE MARIA ORIOL, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100190001	ALMARAZ	ALMARAZ	100020	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10004214	C.P. LUCIO GARCIA	CAMINO BERROCALEJO, 1		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101400001	PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	100020	DEBE DECIR	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007999	C.R.A. DE VILLAR DEL PEDROSO			DONDE DICE	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102130002	VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	100020	DEBE DECIR	4	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	FUENTE VIEJA, 22		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
101110001	MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
10007847	C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR	ENRIQUE ALONSO, 5		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
101810001	TEJEDA DE TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
10006247	C.P. SANTA ANA	HUERTA PALACIO, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10002795	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	GONZALEZ FIORI, 4		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
100960001	HERVAS	HERVAS	100043	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
10007951	C.R.A. DE TORNO (EL)			DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101840001	TORNO (EL)	TORNO (EL)	100043	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10001468	C.P. SANTA MARINA	CANTARRANAS, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100450001	CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	100067	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10003283	C.P. LOS ARCOS	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24		DONDE DICE	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101150001	MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES	100092	DEBE DECIR	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA — PROVINCIA: CACERES

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	AVDA. ALFONSO VII, 64		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100670001	CORIA	CORIA	100110	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008268	C.R.A. QUERCUS			DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100110001	ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	100160	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: LA RIOJA — PROVINCIA: LA RIOJA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
26001250	C.P. SAN PIO X	RIO ALHAMA,1		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260890002	LOGROÑO	LOGROÑO	260010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26002849	C.E.E. MARQUES DE VALLEJO	CTRA.BURGOS,KM.4,5(LA GRAJERA)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
260890002	LOGROÑO	LOGROÑO	260010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	
26003428	C.R.A. ALHAMA	SAN MIGUEL,S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260470002	CERVERA DEL RIO ALHAMA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	260083	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26000105	C.P. JOSE LUIS ARRESE	DIAZ DE RADA, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260080001	ALDEANUEVA DE EBRO	ALDEANUEVA DE EBRO	260101	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-CENTRO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28005568	C.P. ISAAC PERAL	RUFINO NOVALVOS, 5		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CARABANCHEL/PUERTA BONITA)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28010783	C.P. LOPE DE VEGA	INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO)		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CARABANCHEL/SAN ISIDRO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28031051	C.P. MIGUEL SERVET	FRAGATA, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (CARABANCHEL/SAN ISIDRO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
28004825	C.P. NICOLAS SALMERON	C/PRADILLO, ESQUINA A MANTUANO		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CHAMARTIN/CIUDAD JARDIN)	MADRID	280010	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28005571	C.P. LUIS BELLO	LUIS CABRERA,66 Y J.TOLEDO,5		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CHAMARTIN/PROSPERIDAD)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28010618	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	FERNANDO EL CATOLICO, 16		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CHAMBERI/ARAPILES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-CENTRO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28021306	C.P. JOAQUIN TURINA	ARTURO SORIA, 332		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CIUDAD LINEAL/COSTILLARES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28030472	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	SORZANO, S/N (S.JUAN BAUTISTA)		DONDE DICE	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CIUDAD LINEAL/SAN JUAN BAUTISTA)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28010461	C.P. CARLOS V	VIRGEN DEL VAL, 3 (S.PASCUAL)		DONDE DICE	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CIUDAD LINEAL/SAN PASCUAL)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28030198	C.P. CARDENAL HERRERA ORIA	FERMIN CABALLERO, 66		DONDE DICE	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (FUENCARRAL/PEÑA GRANDE)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28031063	C.P. BREOGAN	GINZO DE LIMIA, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (FUENCARRAL/PILAR)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28010527	C.P. COSTA RICA	CAMARENA, 247 (ALUCHE)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (LATINA/ALUCHE)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28005167	C.P. ESCUELAS BOSQUE	AVDA.STO.ANGEL DE LA GUARDA,4		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (MONCLOA/VALDEZARZA)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28026006	C.P. FONTARRON	ARROYO FONTARRON, S/N		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (MORATALAZ/PAVONES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28006007	C.P. PADRE MARIANA	RONDA DEL SUR, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (PUENTE DE VALLECAS/ENTREVIAS)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28033931	C.P. LA RIOJA	PARCELA 2.19 BARRIO PORTAZGO		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (PUENTE DE VALLECAS/PORTAZGO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28010746	C.P. JOSE CALVO SOTELO	AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280790001	MADRID (RETIRO/ADELFAS)	MADRID	280010	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
28005431	C.P. GENERAL MOLA	PRINCIPE DE VERGARA, 61		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (SALAMANCA/CASTELLANA)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28005246	C.P. CIUDAD PEGASO	AVDA. 7 CIUDAD PEGASO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (SAN BLAS/REJAS)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28005817	C.P. JORGE MANRIQUE	PZA. PINTOR LUCAS, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (USERA/MOSCARDO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28020673	C.P. CIUDAD DE VALENCIA	CTRA. DE VALENCIA, KM. 9		DONDE DICE	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VICALVARO/CASCO HISTORICO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28005350	C.P. FRANCISCO FATOU	MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
280790001	MADRID (VILLA DE VALLECAS/CASCO HISTORICO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0
28042796	C.P. EL QUIJOTE	PUERTO PILAS (VALLECAS VILLA)		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLA DE VALLECAS/CASCO HISTORICO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-CENTRO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28005696	C.P. JUAN DE LA CIERVA	VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES)		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/LOS ROSALES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28005911	C.P. NAVAS DE TOLOSA	BENIMANET, 109 (SAN CRISTOBAL)		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/SAN CRISTOBAL)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-NORTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28039013	C.P. PARQUE DE CATALUÑA	PARQUE DE CATALUÑA		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28024253	C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA	CAMINO DE LA SIMA, S/N		DONDE DICE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281290001	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	280021	DEBE DECIR	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28044641	C.P. ALDEBARAN			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28035391	C.P. JULIO PINTO GOMEZ	TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI		DONDE DICE	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
289030001	TRES CANTOS	TRES CANTOS	280021	DEBE DECIR	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28028325	C.P. PARQUE DE LISBOA	AVDA. GENERALISIMO, 51		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCON	ALCORCON	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28038082	C.P. JOAQUIN COSTA	PARQUE GRANDE, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280070001	ALCORCON	ALCORCON	280033	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28001371	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FOSO S/N		DONDE DICE	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280130002	ARANJUEZ	ARANJUEZ	280033	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28001940	C.P. BATALLA DE BRUNETE	ARCOS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280260001	BRUNETE	BRUNETE	280033	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28044793	C.R.A. DE CHAPINERIA			DONDE DICE	5	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
280510001	CHAPINERIA	CHAPINERIA	280033	DEBE DECIR	5	2	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
28002816	C.P. LOS ANDES	COLOMBIA, S/N		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID

PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28026523	C.P. CERVANTES	BARRIO EL LAVADERO, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28029615	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	FRANCIA, S/N		DONDE DICE	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28031233	C.P. AULA 3	LAS PANADERAS, 18		DONDE DICE	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28032432	C.P. PABLO PICASSO	ENTRE ISLANDIA/NORUEGA/ISLAS B		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28033761	C.P. FREGACEDOS	URB. NUEVO VERSALLES		DONDE DICE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	2	2	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
28035421	C.P. CLARA CAMPOAMOR	MURCIA, S/N (B. SAN GREGORIO)		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28035445	C.P. MARIANA PINEDA	CACERES- CMNO.II.SECTOR EUROPA		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28037181	C.P. LUIS BUÑUEL	REINOSA, S/N (LA SERNA II)		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28038161	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	ITALIA C/V. A PORTUGAL		DONDE DICE	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28039062	C.P. VALLE INCLAN	GRECIA, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
28039785	C.P. PABLO NERUDA	VALLADOLID, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28040830	C.P. GREEN PEACE	MIGUEL DE UNAMUNO, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28040842	C.P. LORANCA	URB. EL NARANJO		DONDE DICE	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28040854	C.P. VICTOR JARA	AVDA. DE LAS NACIONES, S/N		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28042191	C.P. VELAZQUEZ	URB. NUEVO VERSALLES		DONDE DICE	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28028386	C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA	AVDA. LOS ANGELES, S/N		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28002944	C.P. FRANCISCO FRANCO	BUENAVISTA, 26		DONDE DICE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28038197	C.P. ROSALIA DE CASTRO	SECTOR III PARCELA 103		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280650003	GETAFE	GETAFE	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28003407	C.P. GARCILASO DE LA VEGA	COMANDANTE ALVAREZ ENTRENA		DONDE DICE	2	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
280660001	GRIÑON	GRIÑON	280033	DEBE DECIR	2	3	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
28035482	C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SEVERO OCHOA, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280730001	HUMANES DE MADRID	HUMANES DE MADRID	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28003778	C.P. GONZALO DE BERCEO	SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA)		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280740002	LEGANES	LEGANES	280033	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28022980	C.P. SANTA TERESA	AVDA.REPUBLICA ARGENTINA,46		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280890002	MORALEJA DE ENMEDIO	MORALEJA DE ENMEDIO	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
28023029	C.P. BEATO SIMON DE ROJAS	PASEO DE GOYA, 3		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28039153	C.P. GABRIEL CELAYA	PINTOR MURILLO, 32		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28028891	C.P. LAS CUMBRES	RIO EBRO, 9		DONDE DICE	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28035603	C.P. JUAN DE OCAÑA	AVDA. DE LOS DEPORTES, 25		DONDE DICE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28037673	C.P. PABLO SARASATE	JAEN,4		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28028544	C.P. NAZARESTORIL	AVDA. DE LA O.N.U., 19		DONDE DICE	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28035585	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	NUEVA YORK, 14		DONDE DICE	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28038410	C.P. MARIA ZAMBRANO	PARIS, 9		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28023364	C.P. ISABEL LA CATOLICA	ISABEL LA CATOLICA, 1		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280990002	NAVAS DEL REY	NAVAS DEL REY	280033	DEBE DECIR	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28028519	C.P. CIUDAD DE PARLA	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28032535	C.P. GERARDO DIEGO	PALOMA, S/N		DONDE DICE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28037685	C.P. JULIAN BESTEIRO	SANTANDER, S/N		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28037697	C.P. MARIA MOLINER	REYES CATOLICOS, S/N		DONDE DICE	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
281060001	PARLA	PARLA	280033	DEBE DECIR	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28024794	C.P. DUQUE DE RIVAS	VILLANUEVA,1		DONDE DICE	2	3	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
281410006	SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA LA NUEVA	280033	DEBE DECIR	2	3	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0
28025087	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	SAN NICASIO, 24		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
281500001	TORREJON DE VELASCO	TORREJON DE VELASCO	280033	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-ESTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28042978	C.P. ANTONIO MACHADO	BARRIO DE LA POVEDA		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA	ARGANDA	280045	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28001770	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	ISAAC PERAL, 20		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA	ARGANDA	280045	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28002245	C.P. APIS AURELIA	CTRA. DE MADRID, S/N		DONDE DICE	7	1	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
280430002	COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA	280045	DEBE DECIR	7	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
28037818	C.E.E. GUADARRAMA	AVDA. DE ESPAÑA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280490001	COSLADA	COSLADA	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28022876	C.P. SAN SEBASTIAN	ESTACION, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280830002	MECO	MECO	280045	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28029691	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	FRANCISCO DE GOYA, S/N		DONDE DICE	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280840001	MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	280045	DEBE DECIR	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28023005	C.P. CLAUDIO VAZQUEZ	GRUPO ESCOLAR, S/N		DONDE DICE	6	5	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0
280910001	MORATA DE TAJUÑA	MORATA DE TAJUÑA	280045	DEBE DECIR	6	4	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0
28024836	C.P. CARLOS RUIZ	BUEN GOBERNADOR, 3		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
281460001	TIELMES	TIELMES	280045	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28026602	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	SILICIO S/N		DONDE DICE	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28028271	C.P. RAMON Y CAJAL	PGNO. LAS FRONTERAS		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28031531	C.P. ANTONIO MACHADO	CAMINO DE LA PLATA, S/N		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28036191	C.P. JAIME VERA	LAS VEREDILLAS - C/TURIN		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-ESTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28039177	C.P. RAMON CARANDE	LONDRES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28025440	C.P. VALDEMERA	SAN ANTONIO, S/N		DONDE DICE	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281670001	VELILLA DE SAN ANTONIO	VELILLA DE SAN ANTONIO	280045	DEBE DECIR	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28025476	C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES	PASEO SANTA ANA, 1		DONDE DICE	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281700001	VILLACONEJOS	VILLACONEJOS	280045	DEBE DECIR	5	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-OESTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28041640	C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ			DONDE DICE	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280220001	BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	280057	DEBE DECIR	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28030371	C.P. MARIANO BENLLIURE	PARQUE DE LA CORUÑA		DONDE DICE	4	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057	DEBE DECIR	4	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
28042152	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	URB. LAS SUERTES		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28003481	C.P. VIRGEN DE LA ENCINA	CTRA. DE COLMENAR		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280720003	HOYO DE MANZANARES	HOYO DE MANZANARES	280057	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28035551	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	LAS NORIAS, 86		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280800022	MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	280057	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28044835	C.R.A. DE NAVALAGAMELLA			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280950001	NAVALAGAMELLA	NAVALAGAMELLA	280057	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28023807	C.P. ASUNCION DE NTRA. SRA.	TAHONA, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON	280057	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28039244	C.P. LAS ACACIAS	CUARZO, S/N (B.DE LA ESTACION)		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281150004	POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON	280057	DEBE DECIR	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28038458	C.P. FERNANDO DE LOS RIOS	ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO)		DONDE DICE	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057	DEBE DECIR	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28042814	C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS	LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS)		DONDE DICE	3	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
281270004	ROZAS DE MADRID (LAS)	ROZAS DE MADRID (LAS)	280057	DEBE DECIR	3	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
30004966	C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	INSTITUTO, 64		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30005053	C.P. NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
30005511	C.P. DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300001	MURCIA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30005466	C.P. CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300001	MURCIA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30009447	C.P. INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N		DONDE DICE	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300001	MURCIA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30006550	C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	LAS ESCUELAS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300304102	RINCON DE SECA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30006410	C.P. ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300018	SAN GINES	MURCIA	300019	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30006847	C.P. MADRE ESPERANZA	LA IGLESIA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
309010004	SISCAR (EL)	SANTOMERA	300019	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30006860	C.P. ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30003101	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BARRIO DE SAN ANTON		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	DEBE DECIR	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30003111	C.P. SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33		DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
30003135	C.P. MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, 13		DONDE DICE	5	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	DEBE DECIR	5	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
30004221	C.P. CERVANTES	MEDIODIA, S/N		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30000699	C.P. MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	DEBE DECIR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30003822	C.P. DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300242500	PURIAS	LORCA	300093	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30011053	C.P. TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N		DONDE DICE	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
300390004	TOTANA	TOTANA	300100	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
30011983	C.P. LAS LOMAS	ALAMEDA		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: REGION DE MURCIA — PROVINCIA: MURCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
30000225	C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 25		DONDE DICE	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30009058	C.P. JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
30011031	C.P. URCI	MUÑOZ CALERO, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30004097	C.P. FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N		DONDE DICE	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123	DEBE DECIR	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
30002088	C.P. CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300161602	BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30002283	C.P. JOSE MARIA LAPUERTA	COVADONGA, 11		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300162002	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30001783	C.P. CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER	RIBERA DE SAN JAVIER, 13		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30002180	C.P. SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300161706	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30002398	C.P. NTRA. SRA. DEL MAR	BARRIO DE SANTA LUCIA		DONDE DICE	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
300162303	SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	3	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
30007062	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE		DONDE DICE	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300350003	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	300147	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30012070	C.R.A. DE JIMENADO			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
300370008	JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
30007098	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	POETA EDUARDO FLORES, 1		DONDE DICE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300360017	PAGAN (LO)	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
30007104	C.P. FRANCISCO FRANCO	JUAN DE LA CIERVA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA — PROVINCIA: CEUTA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	CONCURSO	INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
51000171	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
51000195	C.P. LOPE DE VEGA	PLAZA AZCARATE		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA PROVINCIA: CEUTA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
51000213	C.P. ANDRES MANJON	LINARES, 7		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
51000365	C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET	AVDA. ESPAÑA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
51000237	C.P. MAESTRO JUAN MOREJON	AVDA. DE AFRICA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
51000420	C.P. REINA SOFIA	BARRIADA PRINCIPE ALFONSO		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
51000456	Colegio Público	BARRIADA JUAN CARLOS I		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA	510014	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE MELILLA PROVINCIA: MELILLA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA CONCURSO		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
52000038	C.P. JUAN CARO ROMERO	B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N		DONDE DICE	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA	520019	DEBE DECIR	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
52000351	C.P. MEDITERRANEO	GARCIA CABRELLES S/N		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA	520019	DEBE DECIR	1	0	1	0	0	0	0	0	3	1	0	0
52000361	C.P. LEON SOLA	CTRA. DE HIDUM, S/N		DONDE DICE	4	2	4	0	0	0	0	0	2	1	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA	520019	DEBE DECIR	4	1	4	0	0	0	0	0	2	1	0	0
52000105	C.P. DE PRACTICAS	CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL		DONDE DICE	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA	520019	DEBE DECIR	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO XI - b)

RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL

QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCION DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER SINGULAR/ITINERANTE

ORDEN DE LA RELACION:
1. COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
2. PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. ZONA DE CONCURSO
4. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
5. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABETICO) Y CODIGO DE CENTRO
6. PARA EL RESTO: CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL
INF: EDUCACION INFANTIL
FL: E.S.O. FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA
EF: EDUCACION FISICA
AL: EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE

C.E.E.: CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION ESPECIAL
FI: FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA E INGLES
MC: E.S.O. MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA
MU: EDUCACION MUSICAL

C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO
FF: E.S.O. FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA Y FRANCES
CS: E.S.O. CIENCIAS SOCIALES
PT: EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TEPAPEUTICA

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON — **PROVINCIA:** TERUEL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
44005062	C.R.A. DE CALACEITE			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
440490001	CALACEITE	CALACEITE	440036	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: PRINC. DE ASTURIAS — **PROVINCIA:** ASTURIAS

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
33000145	C.P. VIRGEN DEL AVELLANO	AVDA AMERICA 47		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
330010910	POLA DE ALLANDE	ALLANDE	330190	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1

COMUNIDAD AUTONOMA: CANTABRIA — **PROVINCIA:** CANTABRIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
39009161	C.P. AMOS DE ESCALANTE	A. RUIZ CAPILLAS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	390057	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: ALBACETE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
02001111	C.P. NTRA. SRA. DE CORTES	CTRA. DE CIUDAD REAL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
020080001	ALCARAZ	ALCARAZ	020096	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
02004707	C.R.A. DE RIOPAR			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
020670004	RIOPAR	RIOPAR	020114	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0
02004720	C.R.A. DE MOLINICOS			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
020490011	MOLINICOS	MOLINICOS	020140	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0
02004525	C.R.A. DE AGRAMON	MURCIA, 81		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
020370002	AGRAMON	HELLIN	020151	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
13001443	C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PARAJE DE LA LOMA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130360002	CORTIJOS DE ARRIBA	CORTIJOS (LOS)	130084	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
13000013	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	TRAVESIA DE LAS ESCUELAS, 8		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
130010001	ABENOJAR	ABENOJAR	130126	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0
13003415	C.P. INMACULADA CONCEPCION	EXTRAMUROS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130920001	VILLANUEVA DE LA FUENTE	VILLANUEVA DE LA FUENTE	130205	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
16004212	C.R.A. DE TRAGACETE			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
162150001	TRAGACETE	TRAGACETE	160027	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0
16004224	C.R.A. VILLAS DE OROZCO			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
162460001	VILLALBA DEL REY	VILLALBA DEL REY	160040	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0
16004182	C.R.A. RETAMA			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
160860001	FUENTE DE PEDRO NAHARRO	FUENTE DE PEDRO NAHARRO	160052	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0
16004248	C.R.A. SEGOBRIGA			DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0
161860001	SAELICES	SAELICES	160052	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0
16004111	C.R.A. JORGE MANRIQUE			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
160070001	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	ALBERCA DE ZANCARA (LA)	160088	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
16001284	C.P. JUAN ANGEL SEVILLA	JUAN ANGEL SEVILLA, 29		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
161020001	HONRUBIA	HONRUBIA	160088	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
16000693	C.P. LUIS DE MATEO	PASEO SAN MIGUEL, 36		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
160660001	CASASIMARRO	CASASIMARRO	160106	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
16002720	C.P. VIRREY NUÑEZ DE HARO	VIRGEN, 21		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
162440002	VILLAGARCIA DEL LLANO	VILLAGARCIA DEL LLANO	160106	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
16004169	C.R.A. ALTO CABRIEL			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
160520001	CAÑETE	CAÑETE	160118	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0
16000565	C.R.A. SERRANIA BAJA	AMARGURA, 51		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
160560001	CARDENETE	CARDENETE	160118	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: GUADALAJARA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
19003531	C.R.A. DE COGOLLUDO			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
190920003	COGOLLUDO	COGOLLUDO	190044	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
19003656	C.R.A. DE TRIJUEQUE			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
192900001	TRIJUEQUE	TRIJUEQUE	190044	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
19003644	C.R.A. DE HUMANES			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
191510002	HUMANES	HUMANES	190081	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
45002792	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	CORZA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
451600001	SEGURILLA	SEGURILLA	450066	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
45003164	C.P. SAN JUAN DE DIOS	NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
451650006	TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	450080	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
45000278	C.P. TIRSO DE MOLINA	URB. MENDOZA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
450160001	ARGES	ARGES	450121	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: AVILA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
05005361	C.P. LOS AREVACOS	AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050160001	AREVALO	AREVALO	050027	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
05002345	C.R.A. ALTO GREDOS	AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
051050001	HOYOS DEL ESPINO	HOYOS DEL ESPINO	050040	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
05004780	C.P. JUAN LUIS VIVES	LA DEHESA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
052400002	SOTILLO DE LA ADRADA	SOTILLO DE LA ADRADA	050076	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: LEON

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
24005446	C.P. PONCE DE LEON	SERRANOS, 34		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240890002	LEON	LEON	240011	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
24005641	C.P. JAVIER	SAN PEDRO DEL PUENTE		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240890002	LEON	LEON	240011	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24013315	C.P. CAMINO DE SANTIAGO	AGONCILLO		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241890008	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	VALVERDE DE LA VIRGEN	240047	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24014101	C.P. GENERACION DEL 27	PZA. MAGISTERIO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
242020011	VILLABLINO	VILLABLINO	240059	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
24018180	C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
242020012	VILLAGER DE LACIANA	VILLABLINO	240059	DEBE DECIR	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0
24016080	C.P. LA CORTINA	GUZMAN EL BUENO, 14		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240700002	FABERO	FABERO	240060	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24018209	C.R.A. EL REDONDAL			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
240490003	MATACHANA	CASTROPODAME	240072	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
24008253	C.P. LA PUEBLA	RIO BOEZA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
241150021	PONFERRADA	PONFERRADA	240096	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
24018003	C.R.A. VALLE DEL DUERNA			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240660001	DESTRIANA	DESTRIANA	240138	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — PROVINCIA: VALLADOLID

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
47007239	C.R.A. CAMPOS GOTICOS			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
470860001	MEDINA DE RIOSECO	MEDINA DE RIOSECO	470030	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
47007331	C.R.A. LA VILLA			DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
471140004	PEÑAFIEL	PEÑAFIEL	470077	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — PROVINCIA: ZAMORA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
49000571	C.P. EL TERA	CTRA. BENAVENTE-MOMBUEY, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490330002	CAMARZANA DE TERA	CAMARZANA DE TERA	490064	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA — PROVINCIA: BADAJOZ

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	ROLLO GRANDE, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
060630001	HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	JUAN RODRIGUEZ CEA, 8		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060660001	HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	060069	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
06004258	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	CTRA. TTE. CORONEL SEGUI, 166		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
061210001	SANTA MARTA	SANTA MARTA	060069	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
06005007	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	PARQUE MUNICIPAL		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
06000034	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060020001	ACEUCHAL	ACEUCHAL	060100	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	PLAZA ESTEBAN BARQUERO, 22-AVD		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
061090001	QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
06001661	C.P. SAN JOSE	VELAZQUEZ, 1		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060250001	CALAMONTE	CALAMONTE	060124	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	CAMINO DEL PERAL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060830012	MERIDA	MERIDA	060124	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA — PROVINCIA: CACERES

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10001833	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CARRASCAL, S/N		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1
100600001	CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	100020	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	AVDA. DEL MAGISTERIO, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
10007999	C.R.A. DE VILLAR DEL PEDROSO			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
102130002	VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	100020	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0
10007847	C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR	ENRIQUE ALONSO, 5		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
101810001	TEJEDA DE TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007811	C.R.A. ALMENARA			DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0
100840001	GATA	GATA	100109	DEBE DECIR	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0
10007823	C.R.A. DE MONTANCHEZ			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
101260001	MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	100146	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — PROVINCIA: MADRID-CENTRO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28006123	C.P. RAMIRO DE MAEZTU	SERRANO, 127 (EL VISO)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CHAMARTIN/EL VISO)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28010990	C.P. SAN CRISTOBAL	BRAVO MURILLO, 41 (ARAPILES)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (CHAMBERI/ARAPILES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28038343	C.P. MIRASIERRA	LA MASO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (FUENCARRAL/MIRASIERRA)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28005623	C.P. JAVIER DE MIGUEL	PUERTO DE VIÑAMALA, 11		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (PUENTE DE VALLECAS/PALOMERAS BAJAS)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28006159	C.P. REPUBLICA DEL BRASIL	AVDA. DE LOS FUEROS, 15		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280790001	MADRID (USERA/SAN FERMIN)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
28005234	C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES	URB. DIORBA (LOS ANGELES)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/LOS ANGELES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
28011684	C.P. CIUDAD DE CORDOBA	LILLO, S/N (LOS ANGELES)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/LOS ANGELES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28005696	C.P. JUAN DE LA CIERVA	VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/LOS ROSALES)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28005911	C.P. NAVAS DE TOLOSA	BENIMANET, 109 (SAN CRISTOBAL)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (VILLAVERDE/SAN CRISTOBAL)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-NORTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28000765	C.P. DAOIZ Y VELARDE	DAOIZ Y VELARDE, 13		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28026638	C.P. GABRIEL Y GALAN	CACERES, 18		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28035366	C.P. MIRAFLORES	MIRAFLORES		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280060001	ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	280021	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28002105	C.P. SUAREZ SOMONTE	RONDA DEL SUR, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280370001	CENICIENTOS	CENICIENTOS	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
28044793	C.R.A. DE CHAPINERIA			DONDE DICE	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0
280510001	CHAPINERIA	CHAPINERIA	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0
28002804	C.P. SAN ESTEBAN	LOS ANGELES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28032420	C.P. JOHN LENNON	PORTUGAL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
28033746	C.P. EL TRIGAL	ALAVA, 11		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
28033761	C.P. FREGACEDOS	URB. NUEVO VERSALLES		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28033849	C.P. MANUEL DE FALLA	CMNO. DE PICAMIJO (EL NARANJO)		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28040829	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	COMUNIDAD DE MADRID		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28040854	C.P. VICTOR JARA	AVDA. DE LAS NACIONES, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280580001	FUENLABRADA	FUENLABRADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28023157	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 25		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28033989	C.P. LEON FELIPE	AVDA. CARLOS V, 28		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28038410	C.P. MARIA ZAMBRANO	PARIS, 9		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28041241	C.P. JULIAN BESTEIRO	DESARROLLO,52		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
280920001	MOSTOLES	MOSTOLES	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
28035639	C.P. JOSE JALON	BARRIO COVADONGA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280960003	NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28024502	C.P. VIRGEN DE LA NUEVA	DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE,2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281330004	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28025075	C.P. SAN JOSE	PZA. DE ESPAÑA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28149001	TORREJON DE LA CALZADA	TORREJON DE LA CALZADA	280033	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-ESTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28033621	C.P. ANTONIO MACHADO	PONCE DE LEON, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28030356	C.P. HENARES	C/ GUADARRAMA, 3		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28028751	C.P. JUAN DE AUSTRIA	AVDA. JUAN DE AUSTRIA S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28032341	C.P. GARCIA LORCA	TORRELAGUNA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280050001	ALCALA DE HENARES	ALCALA DE HENARES	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28044801	C.R.A. DE ANCHUELO			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
280120001	ANCHUELO	ANCHUELO	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0
28031971	C.P. CARRETAS	GRUPO ESCOLAR, 1		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280140001	ARGANDA	ARGANDA	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28002041	C.P. MIGUEL DELIBES	MORAL, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280330001	CAMPO REAL	CAMPO REAL	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28024976	C.P. LA GAVIOTA	CRISTAL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28026602	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	SILICIO S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28031531	C.P. ANTONIO MACHADO	CAMINO DE LA PLATA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
28035895	C.P. GINER DE LOS RIOS	POZO DE LAS NIEVES		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
281480001	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	280045	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-OESTE

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
28030371	C.P. MARIANO BENLLIURE	PARQUE DE LA CORUÑA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280470001	COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	280057	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
28022992	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	RASO, 4		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
280900001	MORALZARZAL	MORALZARZAL	280057	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
28044847	C.R.A. DE ZARZALEJO			DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
281830003	ZARZALEJO	ZARZALEJO	280057	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
30010607	C.P. SANJE	CTRA. DE MULA, KM. 1'5		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
30006355	C.P. JOSE ANTONIO	NAVARRA, 1		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300017	PALMAR (EL)/LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30004221	C.P. CERVANTES	MEDIODIA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30001072	C.R.A. VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDENA		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300150001	ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
30003494	C.P. DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300240201	ALMENDRICOS	LORCA	300093	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
30003299	C.P. ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300240004	LORCA	LORCA	300093	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
30012458	C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS			DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300243405	ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30001849	C.P. LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300160101	ALBUJON	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
30001497	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
30011995	C.R.A. DE CUEVAS DE REYLLO	CASAS DE ARRIBA, 19		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300210303	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ALAMO	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30002039	C.P. AZORIN	MOLINOS MARFAGONES		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300161106	MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30002349	C.P. SAN ANTONIO ABAD	RECOLETOS		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA	DE CONCURSO	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
30007098	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	POETA EDUARDO FLORES, 1		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
300360017	PAGAN (LO)	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO XI - c)

RELACION DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACION SECUNDARIA
QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCION DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA,
DE CARACTER ORDINARIO, A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

ORDEN DE LA RELACION:
1. COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
2. PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. ZONA DE CONCURSO
4. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
5. PARA MADRID CAPITAL: DISTRITO MUNICIPAL, BARRIO (AMBOS POR ORDEN ALFABETICO) Y CODIGO DE CENTRO
6. PARA EL RESTO: CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LOS PUESTOS:

IN: LENGUA EXTRANJERA (INGLES) — FR: LENGUA EXTRANJERA (FRANCES) — LL: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA — IB: LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
MA: MATEMATICAS — CN: CIENCIAS NATURALES — GH: GEOGRAFIA E HISTORIA — FS: EDUCACION FISICA
MS: EDUCACION MUSICAL — PS: PEDAGOGIA TERAPEUTICA — AS: AUDICION Y LENGUAJE

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON — **PROVINCIA:** HUESCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22005765	I.E.S. "PIRINEOS"	C/ FERROCARRIL, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
221300021	JACA	JACA	220048	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: ARAGON — **PROVINCIA:** ZARAGOZA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50011525	I.E.S. "MIGUEL CATALAN"	PO. ISABEL LA CATOLICA, 3		DONDE DICE	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: PRINC. DE ASTURIAS — **PROVINCIA:** ASTURIAS

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
33022694	I.E.S. "MONTEVIL" N.8	C/ SAN NICOLAS, 51		DONDE DICE	1	0	2	0	2	1	1	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33006147	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" (CEI)	CABUEÑES		DONDE DICE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
330240901	GIJON	GIJON	330061	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
13004900	I.E.S. DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	C/ INSTITUTO, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
130960001	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	130047	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
13000372	I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO"	AVDA. DE ESPAÑA, 68		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130110001	ALMADEN	ALMADEN	130114	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CUENCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
16000978	I.E.S. "LORENZO HERVAS Y PANDURO"	C/ DE LA FUENSANTA, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
160780003	CUENCA	CUENCA	160015	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: TOLEDO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
45005653	I.E.S. "JULIO VERNE"	CARRETERA DE TOLEDO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
450190001	BARGAS	BARGAS	450030	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: LEON

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
24002160	I.E.S. "BERGIDUM FLAVIUM"	C/ ELIAS IGLESIAS, 18		DONDE DICE	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
240300002	CACABELOS	CACABELOS	240096	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: PALENCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
34001030	I.E.S. "CLAUDIO PRIETO"	C/ RIO EBRO, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
340800001	GUARDO	GUARDO	340042	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — **PROVINCIA:** SALAMANCA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
37010017	I.E.S. de BABILAFUENTE	C/. PALOMAR, 3, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
370380001	BABILAFUENTE	BABILAFUENTE	370022	DEBE DECIR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37008436	I.E.S. "TOMAS Y VALIENTE"	CTRA. MADRID, KM.1		DONDE DICE	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
372460001	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	370113	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: CASTILLA Y LEON — **PROVINCIA:** ZAMORA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
49007553	Sección del I.E.S. 49000391 de BENAVENTE	C/ CRUCES, 8		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
492500001	VILLALPANDO	VILLALPANDO	490039	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA — **PROVINCIA:** BADAJOZ

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
06002110	I.E.S. "JOSE MANZANO"	C/ FUENTE DE LOS BARROS, S/N		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
060440002	DON BENITO	DON BENITO	060021	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: LA RIOJA — **PROVINCIA:** LA RIOJA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
26001638	I.E.S. "COMERCIO"	C/ LUIS DE ULLOA, 37		DONDE DICE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
260890002	LOGROÑO	LOGROÑO	260010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID — **PROVINCIA:** MADRID-CENTRO

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28038801	I.E.S. "MARIA DE MOLINA"	C/ MIRABEL, 22		DONDE DICE	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
280790001	MADRID (LATINA/AGUILAS)	MADRID	280010	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA: MADRID PROVINCIA: MADRID-SUR

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
28038926	I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO"	C/ HERENCIA, S/N		DONDE DICE	1	1	0	0	2	1	0	1	1	1	0
281610001	VALDEMORO	VALDEMORO	280033	DEBE DECIR	1	0	0	0	2	1	0	1	1	1	0

COMUNIDAD AUTONOMA: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

C.CENT./LOC.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		IN	FR	LL	IB	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
30006185	I.E.S. "INFANTE DON JUAN MANUEL"	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2		DONDE DICE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
300300001	MURCIA	MURCIA	300019	DEBE DECIR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

ANEXO XI - d)

RELACIÓN DE CENTROS DE ADULTOS QUE EXPERIMENTAN MODIFICACIONES EN LAS VACANTES.

PROVINCIA	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	Nº VACANTES
Badajoz	06006051	CEA "Giner de los Rios"	Don Benito	1 plaza ordinaria
Soria	42003955	Aula de S. Leonardo de Yagüe	San Leonardo de Yagüe	1 plaza itinerante

ANEXO XII

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

PROVINCIA .....: 02 ALBACETE
LOCALIDAD: POZOHONDO
DESTINO: 02004744 C.R.A. DE POZOHONDO -

GONZALEZ GONZALEZ M. DOLORES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 08-03-05 N. LISTA: 88200685
D.N.I.: 005165366 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

PROVINCIA .....: 05 AVILA
LOCALIDAD: SOTILLO DE LA ADRADA
DESTINO: 05004780 C.P. JUAN LUIS VIVES -LA DEHESA, S/N 05420

HERNANDEZ BARDERA M BEGOÑA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 00-03-05 CUERPO: 03-03-05 N. LISTA: 93100639
D.N.I.: 007529164 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 06 BADAJOZ
LOCALIDAD: BADAJOZ
DESTINO: 06000496 C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA -ESTADIUM, 1 06003

VADILLO GOMEZ MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 182573
D.N.I.: 008767168 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 06000551 C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO -FIGUEIRA DA FOZ 2 Y PGNO SAN F 06007

MEDINA DE LA CRUZ MARIA DE LOS A — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159797
D.N.I.: 006960036 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: CASTUERA
DESTINO: 06001804 C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS -JOAQUIN TENA, 5 06420

RAYO GOMEZ M.MERCEDES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 07-03-05 N. LISTA: 89202166
D.N.I.: 004167865 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: DON BENITO
DESTINO: 06001993 C.P. FRANCISCO VALDES -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51 06400

LOZANO RUIZ MARIA PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 230240
D.N.I.: 076226883 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: GRANJA DE TORREHERMOSA
DESTINO: 06002468 C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA -AVDA. DE EXTREMADURA, 5 06910

DIAZ BORREGO ENRIQUE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 34-02-13 N. LISTA: 77283
D.N.I.: 008355442 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: LLERA
DESTINO: 06002882 C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBRONA -AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/N 06227

MORIANO GRACIA FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 02-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 217205
D.N.I.: 008738557 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MERIDA
DESTINO: 06003126 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -MARCO AGRIPA, 2 06800

ROGADO MERCHAN ANGELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 113283
D.N.I.: 008344512 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: PUEBLA DE LA REINA
DESTINO: 06004015 C.P. REYES HUERTAS -LOS PALACIOS, S/N 06477

GUERRERO GUERRERO JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 179612
D.N.I.: 008708069 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 07 ILLES BALEARS
LOCALIDAD: PAGUERA
DESTINO: 07000546 Colegio Público -CRA. DE ANDRATX S/N 07160

BARCELO CARMONA SEBASTIAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84203439
D.N.I.: 042953661 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: PALMA
DESTINO: 07003250 C.P. JAFUDA CRESQUES -FAUSTO MORELL, 27 07005

RAMIREZ LUPIAÑEZ JUAN DE DIOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 148345
D.N.I.: 045261338 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 07006895 C.P. PINTOR JOAN MIRO -AVDA.MEJICO,3-URB.PGNO.LEVANTE 07006

PIERAS MARTI ANTONIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 16-03-05 N. LISTA: 206748
D.N.I.: 042980983 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: SAN JORGE
DESTINO: 07004825 C.P. SANT JORDI -CTRA. AEROPUERTO, S/N 07817

HERRERO RUIZ ALFONSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 219080
D.N.I.: 027194640 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

PLAZA NIETO M CECILIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 237807
D.N.I.: 078200409 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: SANT JOAN DE LABRITJA
DESTINO: 07004904 C.P. LABRITJA -CTRA. DE IBIZA, 2 07810

TORRES MARI VICENTE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 230480
D.N.I.: 041436307 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: SANTA AGNES DE CORONA
DESTINO: 07004734 C.P. SANTA AGNES DE LA CORONA -SANTA INES 07828

PARADA GEMAR JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 27-02-18 N. LISTA: 122483
D.N.I.: 010540555 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32 V

LOCALIDAD: VILETA (SA)
DESTINO: 07004311 C.P. SON QUINT -LAGO BAÑOLAS, S/N 07013

NOVAL MELIAN MARIA TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 18-10-20 N. LISTA: 173833
D.N.I.: 029687542 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38 V

M.E.C.

RELACIQN DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

PROVINCIA .....: 10 CACERES
LOCALIDAD: ALDEACENTENERA
DESTINO: 10008268 C.R.A. QUERCUS -

RIVERA GIL MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 152280
D.N.I.: 006923858 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: TEJEDA DE TIETAR
DESTINO: 10007847 C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR - ENRIQUE ALONSO, 5

CEPEDA TOVAR MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 155834
D.N.I.: 075985512 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 13 CIUDAD REAL
LOCALIDAD: ARENAS DE SAN JUAN
DESTINO: 13000694 C.P. SAN BERNABE - TEMPLARIOS, 1 13679

RINCON DIAZ M.DEL PRADO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-00-00 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 86202547
D.N.I.: 005618848 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: RUIDERA
DESTINO: 13000736 C.P. JUAN AGUILAR MOLINA - AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA 13249

CHAPARRO SABINA NEMESIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 18-07-21 N. LISTA: 184968
D.N.I.: 006202760 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS
DESTINO: 13003211 C.P. JESUS BAEZA - REAL, S/N 13300

CAMARA DELGADO PURIFICACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 01-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84100338
D.N.I.: 070641282 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 24 LEON
LOCALIDAD: ASTORGA
DESTINO: 24000503 C.P. BLANCO CELA - JUEGO DE CAÑAS, 1 24700

MARTINEZ MARTINEZ MANUELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 153466
D.N.I.: 010165192 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: BOÑAR
DESTINO: 24001490 C.P. DE VALLES - ESCUELAS S/N 24850

MORAN BENEITEZ PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 192936
D.N.I.: 009647191 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 26 LA RIOJA
LOCALIDAD: AUTOL
DESTINO: 26000312 C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560

GONZALEZ GUILLEN ROBERTO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 17-03-05 N. LISTA: 200876
D.N.I.: 017689061 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 28 MADRID
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES
DESTINO: 28038057 C.P. CRISTOBAL COLON - ADARGA (CABALLERIA ESPAÑOLA) 28805

ROMERA LAMATA ENEDINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 27-02-15 N. LISTA: 126620
D.N.I.: 016779338 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

ALVAREZ MARTINEZ ELENA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 89672997
D.N.I.: 008967299 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALCORCON
DESTINO: 28001149 C.P. PARROCO D. VICTORIANO - OLIMPICA CONCHITA PUIG, 2 28923

MARTIN JIMENEZ M.SONSOLES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 29-01-24 N. LISTA: 117245
D.N.I.: 006496941 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28037533 C.P. BLAS DE OTERO - CACERES Y AVDA. DEL OESTE IV 28921

ALVAREZ DE LOS MOZOS M.INMACULADA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 222938
D.N.I.: 013081148 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28038082 C.P. JOAQUIN COSTA - PARQUE GRANDE, S/N 28924

HERNANDEZ LOPEZ FELIPE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159915
D.N.I.: 006531202 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: CERCEDILLA
DESTINO: 28002129 C.P. VIA ROMANA - DEPORTES, 5 28470

CUELLAR DE LUCAS YOLANDA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 00-03-05 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 240324
D.N.I.: 003444987 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: COLLADO-MEDIANO
DESTINO: 28002361 C.P. VIRGEN DE LA PAZ - FUENTE, S/N 28450

GARCIA RODRIGUEZ LUCIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 00-03-05 CUERPO: 16-11-05 N. LISTA: 203623
D.N.I.: 005361250 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: COSLADA
DESTINO: 28029901 C.P. GONZALO DE BERCEO - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820

CABEZAS CARRASCO ADELAIDA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 193191
D.N.I.: 008718694 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: GETAFE
DESTINO: 28032468 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GRECO 28904

ALONSO MARTIN JOSE ANDRES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 154422
D.N.I.: 007793238 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

VASALLO SOLIS NATIVIDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159387
D.N.I.: 011703687 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28033783 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903

CARRETERO CATALINA JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169831
D.N.I.: 016784453 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

GOMEZ LOPEZ M.ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 193910
D.N.I.: 006506451 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28038203 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - SECTOR III PARCELA 401 28905

ANDRES FERNANDEZ M.CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 183341
D.N.I.: 016786406 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

GARCIA BREÑA ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 184028
D.N.I.: 075974523 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: LEGANES
DESTINO: 28003523 C.P. LEPANTO - RIO MANZANARES, 37 28913

PACHA ASPERILLA CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 01-03-05 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 91100223
D.N.I.: 052093031 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28003845 C.P. ORTEGA Y GASSET - RIOJA, S/N (ZARZAQUEMADA) 28915

MORILLO CID M.CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 163799
D.N.I.: 007809702 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28038288 C.P. MIGUEL DELIBES - CTRA. DE VILLAVERDE, S/N 28914

SERRANO SORIANO CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84206639
D.N.I.: 001379491 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (ARGANZUELA)
DESTINO: 28006275 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005

RAMOS GONZALEZ M. LUISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 168452
D.N.I.: 012703620 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28010850 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - ALICANTE, 5 (DELICIAS) 28045

CHUST LOPEZ M LUISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 192415
D.N.I.: 004443572 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (LATINA)
DESTINO: 28018393 C.P. ALCALDE DE MOSTOLES - ALDEANUEVA DE LA VERA, S/N 28044

LARGO ENCISO PEDRO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 36-02-25 N. LISTA: 62909
D.N.I.: 016760579 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (PUENTE DE VALLECAS)
DESTINO: 28006366 C.P. SAN PABLO - PZA.PEÑA MORRAS Y S.DIEGO,S/N 28038

GAVELA ALFONSO M CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-07-20 N. LISTA: 186431
D.N.I.: 010027440 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (SAN BLAS)
DESTINO: 28025956 C.P. RAMON M. VALLE INCLAN - ALBAIDA, S/N (HELLIN) 28037

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 13-03-01 N. LISTA: 232610
D.N.I.: 010181289 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MAJADAHONDA
DESTINO: 28033953 C.P. BENITO PEREZ GALDOS - AVDA. GUADARRAMA, S/N 28220

YAÑEZ OCHANDO QUINTIN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 21-00-23 N. LISTA: 93957
D.N.I.: 005064644 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MOSTOLES
DESTINO: 28032523 C.P. JOAN MIRO - PARIS, 3 28960

VILLA DEL CUETO MARGARITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 173597
D.N.I.: 000331107 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28035627 C.P. PABLO SOROZABAL - HERMANOS PINZON, 17 28936

DIEZ REVILLA ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 172087
D.N.I.: 012718904 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 28038410 C.P. MARIA ZAMBRANO - PARIS, 9 28938

GARCES SANCHEZ M.LUISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84202635
D.N.I.: 012359373 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31
DESTINO: 28039141 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - VELAZQUEZ, 68 28935

CORRAL LAGOA JOSE FERNANDO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 17-11-21 N. LISTA: 188542
D.N.I.: 051625248 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN LORENZO DEL ESCORIAL
DESTINO: 28034064 C.P. ANTONIORROBLES - CTRA. DE GUADARRAMA, S/N 28200

ALVARO PAEZ JOSE IGNACIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 01-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84203414
D.N.I.: 050306658 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 35 I

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ
DESTINO: 28037764 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - VIRGEN DE LORETO 28850

JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO A — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 178466
D.N.I.: 006515950 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 30 MURCIA
LOCALIDAD: CARAVACA DE LA CRUZ
DESTINO: 30001163 C.P. SAN FRANCISCO - BARRIO DE SAN FRANCISCO 30400

TORRES BONEU M. DE LA CRUZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 11-03-05 N. LISTA: 85206842
D.N.I.: 023169966 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: FENAZAR
DESTINO: 30004206 C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA - CTRA. DE FORTUNA, S/N 30627

GARCIA GAMBIN CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 16-03-05 N. LISTA: 206427
D.N.I.: 077051836 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 33 ASTURIAS
LOCALIDAD: BOO
DESTINO: 33000339 C.R.A. RIO NEGRO - BOO 33675

GARCIA DIAZ RAFAEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 197006
D.N.I.: 071762384 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

M.E.C.

RELACIÓN DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

LOCALIDAD: CAMPOMANES
DESTINO: 33008582 C.R.A. HUERNA-PAJARES - CAMPOMANES 33620

RODRIGUEZ ARIAS AURORA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 218764
D.N.I.: 033836130 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 35

LOCALIDAD: GIJON
DESTINO: 33005350 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CAMINO DE RUBIN,S/N 33212

MIGUEL DE LA VILLA ANGELITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84200890
D.N.I.: 016791182 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32
DESTINO: 33005428 C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - SAAVEDRA, 69 33208

LODEIRO GARCIA MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 146661
D.N.I.: 033108334 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 33006071 C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211

MARTINEZ MORAN FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 11-03-05 N. LISTA: 85205282
D.N.I.: 025286366 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 33006342 C.P. JOVE - ERIA DE POLIA 33299

FUEYO SILVA MARGARITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169727
D.N.I.: 071618531 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 33021926 C.P. LAVIADA - LIERES,S/N 33207

FERNANDEZ SERRANO SUSANA E — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 23-02-05 N. LISTA: 136202
D.N.I.: 010796145 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

GONZALEZ GONZALEZ MARIA ELEUSIPA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 29-02-17 N. LISTA: 115886
D.N.I.: 009660914 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MIERES
DESTINO: 33010746 C.P. CLARIN - MIERES-LA VILLA 33600

FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 181275
D.N.I.: 011367531 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: PIEDRAS BLANCAS
DESTINO: 33003936 C.P. JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ - CAMPIELLO, 16. PIEDRAS BLANCAS 33450

SAMPEDRO GONZALEZ MARTINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 146750
D.N.I.: 011373960 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: POLA DE SIERO
DESTINO: 33017297 C.P. CELESTINO MONTOTO SUAREZ - FERNANDEZ PEDRERA,S/N 33510

GARCIA RODRIGUEZ M ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 28-03-05 CUERPO: 29-02-19 N. LISTA: 117325
D.N.I.: 010521129 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: RIBADESELLA
DESTINO: 33015392 C.P. MANUEL FERNANDEZ JUNCOS - LA ATALAYA 33560

BALBIN PELAEZ M ELISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 139256
D.N.I.: 010554817 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

SOLAREZ VEGA ARTURO VALENT — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 162877
D.N.I.: 010787619 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

LOCALIDAD: SALINAS
DESTINO: 33004102 C.P. MANUEL ALVAREZ IGLESIAS - BERNARDO ALVARES GALAN, 35 33400

RODRIGUEZ SUAREZ M MERCEDES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 24-03-05 N. LISTA: 133803
D.N.I.: 011363497 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32

LOCALIDAD: VEGA (LA)
DESTINO: 33016724 C.P. SALVADOR VEGA BERROS - LA VEGA 33518

CHILLON FERNANDEZ JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 16-11-05 N. LISTA: 202874
D.N.I.: 011057884 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 34 PALENCIA
LOCALIDAD: CARRION DE LOS CONDES
DESTINO: 34000529 C.P. MARQUES DE SANTILLANA - SAN ANDRES, S/N 34120

MARTINEZ ORTEGA ROSA LAURA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 18-04-05 N. LISTA: 159038
D.N.I.: 012706516 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: PALENCIA
DESTINO: 34001431 C.P. JORGE MANRIQUE - DOCTRINOS, S/N 34005

CEBRIAN VEGARA MERCEDES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 34-01-15 N. LISTA: 83180
D.N.I.: 012666418 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: VENTA DE BAÑOS
DESTINO: 34000244 C.P. FRANCISCO ARGOS - AGAPITO MARAZUELA, 28 34200

LOPEZ GOMEZ M.JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84101834
D.N.I.: 012735821 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

PROVINCIA .....: 37 SALAMANCA
LOCALIDAD: SALAMANCA
DESTINO: 37005381 C.P. SAN MATEO - AVDA. CIPRESES, S/N 37004

GARCIA PUERTAS M. SANTOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 171739
D.N.I.: 007807132 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 37006026 C.P. GRAN CAPITAN - RIO TAJO, S/N 37006

GONZALEZ RODRIGUEZ SOLEDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 30-02-05 N. LISTA: 111677
D.N.I.: 007717969 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN MIGUEL DE VALERO
DESTINO: 37009581 C.R.A. LOS JARALES - COSTANILLA, S/N

PEREZ DE LA CRUZ INES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 03-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 223761
D.N.I.: 007837826 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

LOCALIDAD: SANTIBAÑEZ DE BEJAR
DESTINO: 37009593 C.R.A. VALVANERA - JORGE MORO, S/N

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

PEREZ PEREZ OLEGARIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 212985
D.N.I.: 006534525 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 39 CANTABRIA

LOCALIDAD: ASTILLERO (EL)
DESTINO: 39000571 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - TOMAS BRETON, 2 39610

ALVAREZ TORRON M JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 138895
D.N.I.: 013691916 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: BARREDA
DESTINO: 39012637 C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN - LA SIERRA 39719

RODRIGUEZ GARCIA OLGA NELY — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 01-03-05 CUERPO: 17-03-05 N. LISTA: 200777
D.N.I.: 010037821 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: LAREDO
DESTINO: 39012728 C.E.E. PINTOR MARTIN SAEZ - AVDA. DERECHOS HUMANOS, S/N 39770

MURCIEGO ZARIOSA MARIA BELEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 11-03-05 N. LISTA: 85205674
D.N.I.: 039029297 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 36

LOCALIDAD: MATAMOROSA
DESTINO: 39002784 C.P. CASIMIRO SAINZ - CASIMIRO SAINZ, 44 39200

CARRERA RODRIGUEZ M.PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 140523
D.N.I.: 013866691 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: TANOS
DESTINO: 39009286 C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA - TANOS 39316

CARBALLO SANTIAGO MARINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 11-10-26 N. LISTA: 234746
D.N.I.: 025967161 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

LOCALIDAD: TORRELAVEGA
DESTINO: 39009316 C.P. MENENDEZ PELAYO - PASEO FERNANDEZ VALLEJO, 4 39300

NEGUERUELA MANERO MARIA LUZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 181689
D.N.I.: 72772883 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32

LOCALIDAD: VARGAS
DESTINO: 39011529 C.P. CUEVAS DEL CASTILLO - BARRIO EL ANGEL 39679

ORUÑA BERZOSA LUIS ISMAEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 27-03-05 CUERPO: 29-02-13 N. LISTA: 115206
D.N.I.: 013668786 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLABAÑEZ
DESTINO: 39013630 C.P. EL HAYA - BARRIO DEL HAYA, S/N.

PELAEZ GARCIA M PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 182747
D.N.I.: 009699776 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 40 SEGOVIA

LOCALIDAD: CHAÑE
DESTINO: 40004831 C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N

YAGUE CECILIA M. CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 19-03-05 N. LISTA: 167217
D.N.I.: 003414048 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: NAVAS DE ORO
DESTINO: 40004971 C.R.A. EL PINAR -

MUÑOZ MUÑOZ M. CANDELAS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 194397
D.N.I.: 003398133 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: TORRECABALLEROS
DESTINO: 40003861 C.P. MARQUES DE LOZOYA - LAS ERAS, S/N 40160

DUQUE MANZANO ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 36-02-25 N. LISTA: 64706
D.N.I.: 003354171 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 44 TERUEL

LOCALIDAD: ANDORRA
DESTINO: 44004151 E.E.I. SAN JORGE - GRUPO ESCOLAR, 3 44500

CHAMORRO PUERTO ANA MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 00-03-06 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 91102856
D.N.I.: 025155495 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

PROVINCIA .....: 45 TOLEDO

LOCALIDAD: ILLESCAS
DESTINO: 45001167 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200

FARO RIVAS MARIA DEL ROSA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 01-03-05 CUERPO: 19-11-06 N. LISTA: 165260
D.N.I.: 035992907 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 47 VALLADOLID

LOCALIDAD: CISTERNIGA
DESTINO: 47000774 C.P. FELIX CUADRADO LOMAS - AVDA.JUAN MERINO LAPICE, 1 47193

MARTIN LAZARO ANGEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 28-03-05 CUERPO: 32-01-04 N. LISTA: 102830
D.N.I.: 012149502 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: LAGUNA DE DUERO
DESTINO: 47001158 C.P. NTRA. SRA. DEL VILLAR - CAÑADA DE LA NAVA, 6 47140

RODRIGUEZ GARCIA MARINO ESTEBAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 166644
D.N.I.: 077726411 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 47006235 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - TORRELAGO, 32 47140

PRIETO ANDRES TEOFILO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 142148
D.N.I.: 012175775 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32

LOCALIDAD: VALLADOLID
DESTINO: 47003362 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - ARCA REAL,8 -B.LAS DELICIAS 47013

CAÑAS APARICIO JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 27-01-28 N. LISTA: 124899
D.N.I.: 003399481 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR HABER SIDO CESADO A CONSECUENCIA DE MODIFICACION/SUPRESION DE SU PUESTO DE TRABAJO

DESTINO: 47006557 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006

PENA GRUEIRO MARIA BENILDE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 30-03-19 N. LISTA: 101237
D.N.I.: 032571772 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 32

PROVINCIA .....: 49 ZAMORA
LOCALIDAD: CAMARZANA DE TERA
DESTINO: 49000571 C.P. EL TERA - CTRA. BENAVENTE-MOMBUEY, S/N 49332

FERRERO FERRERO EUFEMIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 175726
D.N.I.: 011669335 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLALPANDO
DESTINO: 49005106 C.P. LA INMACULADA - CAMINO DE LAS CRUCES, S/N 49630

CASADO GARCIA FERMIN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 06-03-05 CUERPO: 17-11-21 N. LISTA: 188521
D.N.I.: 011713162 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL CAMPO
DESTINO: 49007395 C.R.A. DE VILLANUEVA DEL CAMPO -

VEGA COVARRUBIAS M.DOLORES A. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 02-03-05 CUERPO: 04-03-05 N. LISTA: 92100409
D.N.I.: 011708603 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 31

LOCALIDAD: ZAMORA
DESTINO: 49005428 C.P. LA HISPANIDAD - ALCALA GALIANO Y COLON, 27 49003

GARROTE ALONSO JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 36-02-24 N. LISTA: 66624
D.N.I.: 011626470 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 49005441 C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA - BARRIO DE LA CANDELARIA 49001

GARCIA ALVAREZ JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 24-03-05 CUERPO: 30-02-20 N. LISTA: 120479
D.N.I.: 034543639 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 50 ZARAGOZA
LOCALIDAD: CALATAYUD
DESTINO: 50001076 C.P. FRANCISCO DE GOYA - SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N 50300

BERNAL CUARTERO SIXTA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 34-01-15 N. LISTA: 85458
D.N.I.: 017412406 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: MOVERA
DESTINO: 50005653 C.P. MAESTRO D.PEDRO OROS - PASEO MOVERA, S/N (B. MOVERA) 50194

LOPEZ AZNAR CONCEPCION ANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 218129
D.N.I.: 017172854 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

LOCALIDAD: ZARAGOZA
DESTINO: 50008356 C.P. CESAREO ALIERTA - PEDRO III EL GRANDE, S/N 50009

JAIME GIL M LUISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 33-01-10 N. LISTA: 95374
D.N.I.: 017822240 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38
DESTINO: 50008381 C.P. ELISEO GODOY BELTRAN - ASIN Y PALACIOS, 19 50009

SAMPER CUCALON ROSARIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 05-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 120172
D.N.I.: 017100083 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

PROVINCIA .....: 02 ALBACETE

LOCALIDAD: ALBACETE

DESTINO: 02000118 C.P. INMACULADA CONCEPCION -MARIA MARIN, 20 02003

AGUERO JIMENEZ JUANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 24-10-27 N. LISTA: 122851 — D.N.I.: 004124683 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

DESTINO: 02000878 C.P. ANA SOTO -AV.CRONISTA MATEO Y SOTOS,S/N 02006

CALERO CANTO FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 16-03-05 N. LISTA: 206806 — D.N.I.: 005120717 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 35 DESTINO: 38

LOCALIDAD: BALAZOTE

DESTINO: 02001241 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO -CONSTITUCION, S/N 02320

PERONA MORENO ELVIRA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 19-03-09 N. LISTA: 113331 — D.N.I.: 005090748 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ELCHE DE LA SIERRA

DESTINO: 02001615 C.P. SAN BLAS -LOS PASOS, S/N 02430

ROLDAN ROLDAN FELICIANA S — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 165466 — D.N.I.: 005112850 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 06 BADAJOZ

LOCALIDAD: FUENTE DE CANTOS

DESTINO: 06002377 C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN -AV.FEDERICO GARCIA ROMERO, S/N 06240

GONZALEZ TORNOS MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 27-03-05 CUERPO: 30-03-16 N. LISTA: 86037 — D.N.I.: 008703119 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

DESTINO: 06006474 C.P. CRUZ VALERO -CTRA. DE ZAFRA, S/N 06360

MANGAS GARCIA ANGEL F. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 176094 — D.N.I.: 080005442 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: HERRERA DEL DUQUE

DESTINO: 06002572 C.P. FRAY JUAN DE HERRERA -ROLLO GRANDE, S/N 06670

GARCIA SANCHEZ JUAN EDUARDO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 17-03-05 N. LISTA: 201137 — D.N.I.: 008663678 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 I DESTINO: 38

LOCALIDAD: MERIDA

DESTINO: 06003229 C.P. JUAN XXIII -RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN 06800

GOMEZ PALOMO MANUELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 183101 — D.N.I.: 076222806 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SALVATIERRA DE LOS BARROS

DESTINO: 06004209 C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA -SAN BLAS, S/N 06175

MANGAS GARRIDO JUAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 144348 — D.N.I.: 039834593 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 07 ILLES BALEARS

LOCALIDAD: COLONIA DE SANT JORDI

DESTINO: 07007085 C.P. COLONIA DE SANT JORDI -CTRA.SES SALINES-C.SANT JORDI 07638

VICENS ROSSELLO MARGARITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84101409 — D.N.I.: 043004889 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: EIVISSA

DESTINO: 07001393 C.P. CA'N MISSES -CA'N MISSES, S/N 07800

ASENSIO FERNANDEZ PEDRO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 25-08-12 N. LISTA: 132748 — D.N.I.: 004530359 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 V DESTINO: 38

LOCALIDAD: PALMA

DESTINO: 07002841 C.P. JAIME I -PZA. SA FAIXINA, 1 07011

GAYAN ARAGON MARIA ELENA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 27-02-19 N. LISTA: 121147 — D.N.I.: 017427522 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 V DESTINO: 33

DESTINO: 07003250 C.P. JAFUDA CRESQUES -FAUSTO MORELL, 27 07005

BELTRAN MARTIN M. JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 184364 — D.N.I.: 013046174 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 V DESTINO: 32

LOCALIDAD: PORTO CRISTO

DESTINO: 07002257 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680

ALAJARIN PITARCH ANTONIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84205794 — D.N.I.: 042992904 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: PUIG DE'N VALLS

DESTINO: 07005091 C.P. PUIG DE'N VALLS -AFUERAS 07819

TORRES ROIG CATALINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 209867 — D.N.I.: 041431914 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: SANT ANTONI DE PORTMANY

DESTINO: 07006962 C.P. CERVANTES -CERVANTES, S/N 07820

ALONSO GANCEDO MIGUEL ANGEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 04-03-05 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 91103653 — D.N.I.: 009760333 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 V DESTINO: 34

LOCALIDAD: SANTA EULALIA

DESTINO: 07005192 C.P. SAN CIRIACO -ESCUELAS NUEVAS 07840

PLANELLS CARDONA MARGARITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 210339 — D.N.I.: 041439739 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 V DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 10 CACERES

LOCALIDAD: CORIA

DESTINO: 10002060 C.P. VIRGEN DE ARGEME - AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 2 10800

JIMENEZ BLANCO M.MANUELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 17-03-05 N. LISTA: 200032 — D.N.I.: 007440279 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

LOCALIDAD: PERALEDA DE LA MATA
DESTINO: 10004214 C.P. LUCIO GARCIA - CAMINO BERROCALEJO, 1 10335

BERNAL JIMENEZ M.JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 11-03-00 N. LISTA: 103252 D.N.I.: 006900149 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: TORREJONCILLO
DESTINO: 10005531 C.P. BATALLA DE PAVIA - AVDA. DE EXTREMADURA, 43 10830

DOMINGUEZ MORENO VICTORIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 145574 D.N.I.: 006939810 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 13 CIUDAD REAL
LOCALIDAD: ALMADEN
DESTINO: 13000359 C.P. JESUS NAZARENO - GREGORIO LILLO 18 13400

DORADO LOPEZ URBANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159253 D.N.I.: 070629805 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: GUADALMEZ
DESTINO: 13001674 C.P. EL PARQUE - PARQUE, S/N 13490

MORA BEJARANO JOSE CARLOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 28-03-05 CUERPO: 33-02-07 N. LISTA: 96767 D.N.I.: 070626277 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA FUENTE
DESTINO: 13003415 C.P. INMACULADA CONCEPCION - EXTRAMUROS, S/N 13330

MARTINEZ VENTOSA CRESCENCIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 26-03-05 CUERPO: 30-02-20 N. LISTA: 110907 D.N.I.: 070708032 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 19 GUADALAJARA
LOCALIDAD: MOLINA
DESTINO: 19001556 C.P. VIRGEN DE LA HOZ - ALAMEDA, S/N 19300

TERCERO MORENO JOSE ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 33-01-26 N. LISTA: 97766 D.N.I.: 003046478 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 24 LEON
LOCALIDAD: LEON
DESTINO: 24005641 C.P. JAVIER - SAN PEDRO DEL PUENTE 24007

LLAMAS SUAREZ M.CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 183046 D.N.I.: 009636496 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALDERAS
DESTINO: 24012785 C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO - VALDERAS 24220

VILLEGAS DIEZ M.HUMILDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 42-01-09 N. LISTA: 46630 D.N.I.: 012605400 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 26 LA RIOJA
LOCALIDAD: HARO
DESTINO: 26000971 C.P. SAN FELICES DE BIBILIO - AVDA. DE LA RIOJA, 2 26200

LACUESTA RIVERA M. ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 24-03-14 N. LISTA: 111600 D.N.I.: 016430469 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 28 MADRID
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES
DESTINO: 28000066 C.P. CARDENAL CISNEROS - SAN JUAN, 2 28801

PAVON PEREZ JOSEFA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 29-02-08 N. LISTA: 119819 D.N.I.: 004100727 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 28000315 C.P. EMPERADOR FERNANDO - URB.LOS GORRIONES, S/N 28803

NAVARRO PARIENTE M ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 31-03-05 N. LISTA: 112362 D.N.I.: 000502520 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 28037491 C.P. PABLO NERUDA - REYES MAGOS, S/N (URB. IVIASA) 28806

CUENDA LABRADOR CONSUELO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 148639 D.N.I.: 008715943 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CHINCHON
DESTINO: 28002646 C.P. HERMANOS ORTIZ DE ZARATE - RONDA MEDIODIA, S/N 28370

GARCIA CARRASCO CONSOLACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 13-09-10 N. LISTA: 94556 D.N.I.: 051564634 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: FUENLABRADA
DESTINO: 28002816 C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940

ORTIZ RODRIGUEZ JUAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 164440 D.N.I.: 011653331 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

POSTIGO RODRIGUEZ ELIAS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 223865 D.N.I.: 003412896 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38
DESTINO: 28029639 C.P. ANTONIO MACHADO - ALMA, 4 - BARRIO EL ARROYO 28940

SANCHEZ GOMEZ VIDAL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 17-03-05 N. LISTA: 200917 D.N.I.: 003795238 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38
DESTINO: 28032420 C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940

GARCIA ENRIQUEZ FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 21-02-21 N. LISTA: 149761 D.N.I.: 050782970 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

PALOP MARTINEZ JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 177369 D.N.I.: 001497229 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 28032432 C.P. PABLO PICASSO - ENTRE ISLANDIA/NORUEGA/ISLAS B 28940

GUTIERREZ RAMOS HIPOLITO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 209760 D.N.I.: 007793937 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

ALVAREZ PUGA LUCIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 11-00-18 N. LISTA: 84789 D.N.I.: 035187635 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

LOCALIDAD: LEGANES
DESTINO: 28028830 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911

RUBIO TELLO ALARICO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 174605
D.N.I.: 013074682 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 28030393 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - DINAMARCA, S/N 28916

RODRIGUEZ ANDRES JULIAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 172399
D.N.I.: 016785953 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 28031038 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915

DULAC IBERGALLARTU JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 165546
D.N.I.: 017849378 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

BLAZQUEZ FERNANDEZ CELIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169561
D.N.I.: 006527548 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 31

LOCALIDAD: MADRID (ARGANZUELA)
DESTINO: 28005830 C.P. MARQUES DE MARCENADO - LINNEO, 31-33 (B.IMPERIAL) 28005

CANSINO VAZQUEZ RAFAEL B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 33-02-25 N. LISTA: 93595
D.N.I.: 029379986 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

DESTINO: 28010850 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - ALICANTE, 5 (DELICIAS) 28045

MATEO VICTORIA JOSE MARIA B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 26-02-04 N. LISTA: 129245
D.N.I.: 003399311 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (CARABANCHEL)
DESTINO: 28005039 C.P. ANTONIO MACHADO - ALLARIZ, 3 (BUENAVISTA) 28044

IGLESIA ERDOZAIN ROMUALDO B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 163600
D.N.I.: 027782013 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (CENTRO)
DESTINO: 28010679 C.P. PI I MARGALL - PZA. DOS DE MAYO, 2 28004

CORNEJO MORENO M MERCEDES B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-01 CUERPO: 31-05-14 N. LISTA: 95784
D.N.I.: 030939293 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (FUENCARRAL)
DESTINO: 28030198 C.P. CARDENAL HERRERA ORIA - FERMIN CABALLERO, 66 28034

SANTAMARIA GOMEZ SANTOS CAR.B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 109163
D.N.I.: 013026245 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (HORTALEZA)
DESTINO: 28037648 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - TREFACIO 28043

CAMPOS VAZQUEZ M CARMEN B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 179123
D.N.I.: 034243906 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (LATINA)
DESTINO: 28010527 C.P. COSTA RICA - CAMARENA, 247 (ALUCHE) 28047

MUÑOZ GARCIA MARIA ROSA B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 25-09-25 N. LISTA: 78193
D.N.I.: 007748799 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 28019397 C.P. FRANCISCO ARRANZ - SONDICA, S/N (CUATRO-VIENTOS) 28044

LABRADOR PIZARRO M ANTONIA B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 23-02-05 N. LISTA: 136480
D.N.I.: 003787536 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

DESTINO: 28020740 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047

BEÑO GALIANA JUANA M B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-01 CUERPO: 23-02-22 N. LISTA: 138487
D.N.I.: 005593721 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 31

LOCALIDAD: MADRID (MONCLOA)
DESTINO: 28010606 C.P. FERNANDEZ MORATIN - AVDA. VALLADOLID, S/N 28023

VILA GONZALEZ REMEDIOS B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 31-04-10 N. LISTA: 83415
D.N.I.: 034529141 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (PUENTE DE VALLECAS)
DESTINO: 28006007 C.P. PADRE MARIANA - RONDA DEL SUR, S/N 28018

LOPEZ VARELA CONCEPCION B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 17-04-25 N. LISTA: 109232
D.N.I.: 033194217 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (SAN BLAS)
DESTINO: 28006411 C.P. EXTREMADURA - C/ MUSAS, 9 (CANILLEJAS) 28022

GAMARRA ARENAL M ASUNCION B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-01 CUERPO: 12-11-19 N. LISTA: 88117
D.N.I.: 012134753 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (USERA)
DESTINO: 28006101 C.P. PUERTO RICO - OREJA, 186 (ORCASITAS) 28041

CASTELLANOS TORRES MANUELA B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 192104
D.N.I.: 026725263 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (VILLA DE VALLECAS)
DESTINO: 28005350 C.P. FRANCISCO FATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031

CARRASCOSA CUEVAS M CARMEN B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-11-06 N. LISTA: 171641
D.N.I.: 000339603 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

DESTINO: 28005702 C.P. JUAN DE HERRERA - U.V.A. DE VALLECAS, S/N 28031

SERRANO DE HARO MEDIALDEA AMPARO B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 24-05-12 N. LISTA: 91253
D.N.I.: 000735580 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (VILLAVERDE)
DESTINO: 28005696 C.P. JUAN DE LA CIERVA - VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES) 28041

ESCUDERO CANO FRANCISCO B11 — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 221090
D.N.I.: 004537221 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
DESTINO: 28031166 C.P. LEON FELIPE - VALENCIA, S/N 28700

BARBAS BERMEJO CRISCELIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 138926
D.N.I.: 003065488 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ
DESTINO: 28031531 C.P. ANTONIO MACHADO - CAMINO DE LA PLATA, S/N 28850

MAÑA JUAN CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 160577 D.N.I.: 041429305 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLALBA
DESTINO: 28030371 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400

FERREIRA SUAREZ JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-02-21 N. LISTA: 128410 D.N.I.: 007927035 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38
DESTINO: 28041731 C.P. ANTONIO MACHADO - IGNACIO GONZALEZ, S/N 28400

MUÑOZ IZQUIERDO LIDIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 26-02-25 N. LISTA: 127416 D.N.I.: 007399052 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 30 MURCIA
LOCALIDAD: ALUMBRES
DESTINO: 30001904 C.P. LOS ALUMBRES - LAS ESCUELAS, S/N 30380

PEREZ VICENTE CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 195304 D.N.I.: 022916880 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ARCHENA
DESTINO: 30010838 C.P. EMILIO CANDEL - PZA. DE LA IGLESIA, S/N 30600

HERNANDEZ PARDO ANGEL LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 142540 D.N.I.: 022425075 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: BENIAJAN
DESTINO: 30004991 C.P. FRANCISCO NOGUERA - CAMINO VIEJO DE TIÑOSA S/N S. 30570

ROMERA VERA JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 168462 D.N.I.: 074305299 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CARAVACA DE LA CRUZ
DESTINO: 30011491 C.P. BASILIO SAEZ - JESUS FERNANDEZ, S/N 30400

MARTINEZ SEGARRA RAMON — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 182795 D.N.I.: 023199580 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CARTAGENA
DESTINO: 30001497 C.P. VIRGEN DEL CARMEN - PASEO DE ALFONSO XIII, 57 30201

GARCIA RUBIO HERMINIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 27-02-19 N. LISTA: 123837 D.N.I.: 000505869 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 35 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CAZALLA
DESTINO: 30003962 C.P. VIRGEN DE LAS HUERTAS - VEREDA ALTA - CAZALLA 30812

PARRA ARCAS CATALINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 139679 D.N.I.: 023192033 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 31

LOCALIDAD: CIEZA
DESTINO: 30002660 C.P. VIRGEN DEL BUEN SUCESO - AVDA. DE ABARAN, 14 30530

RUEDA MARTINEZ CARIDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 25-05-00 N. LISTA: 105010 D.N.I.: 022891080 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LORQUI
DESTINO: 30004048 C.P. MAESTRO JESUS GARCIA - CABEZO DE LAS POLACAS, S/N 30564

HITA NIETO CELSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 152111 D.N.I.: 074315669 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MURCIA
DESTINO: 30005481 C.P. JOSE ANTONIO - CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R 30003

HERNANDEZ CANOVAS ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 36-02-25 N. LISTA: 62794 D.N.I.: 022355824 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 30005521 C.P. MARIANO AROCA - SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. 30011

ALFONSO Y BERMUDEZ ANGEL F — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 30-00-23 N. LISTA: 112756 D.N.I.: 074289122 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 30005545 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - PRINCESA, 27 30002

GARCIA LOPEZ JUANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 24-03-05 CUERPO: 30-02-13 N. LISTA: 111222 D.N.I.: 022408219 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PUENTE TOCINOS
DESTINO: 30006446 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CARRIL DE LOS LUCIOS, S/N 30006

DIEZ GARCIA OLEGARIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 33-03-05 CUERPO: 36-02-11 N. LISTA: 67227 D.N.I.: 022344075 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: RIBERA DE MOLINA
DESTINO: 30004346 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508

SALA MACIA M JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 165753 D.N.I.: 074165811 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN PEDRO DEL PINATAR
DESTINO: 30007104 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740

RUBIO REQUENA ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 180206 D.N.I.: 005591999 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 35 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 33 ASTURIAS
LOCALIDAD: BARRACA (LA)
DESTINO: 33010886 C.P. SANTA CRUZ - LA BARRACA 33682

ZAPICO FANJUL M NIEVES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 182079 D.N.I.: 011055821 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CASTIELLO
DESTINO: 33023121 C.R.A. LA MARINA - 33300

LOZANO GONZALEZ JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-01-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 210018 D.N.I.: 011704062 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

LOCALIDAD: GIJON
DESTINO: 33005337 C.P. BEGOÑA - CTRA. DE VIESQUES, S/N 33204

SAN MARTIN PAIOS M PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 30-08-02 N. LISTA: 102375
D.N.I.: 034221529 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 34 PALENCIA
LOCALIDAD: MONZON DE CAMPOS
DESTINO: 34001251 C.P. PADRE HONORATO DEL VAL - LAS ERAS, S/N 34410

PLATERO MANTECA FRANCISCO J. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 24-03-05 CUERPO: 27-02-18 N. LISTA: 124194
D.N.I.: 012689481 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 37 SALAMANCA
LOCALIDAD: SALAMANCA
DESTINO: 37005216 C.P. ALFONSO X EL SABIO - AVDA. DE JUAN DE AUSTRIA, 1 37008

CANDELA MALLOL M. LUISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 230646
D.N.I.: 021613159 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

DESTINO: 37005277 C.P. JUAN JAEN - AVDA. DE ALEMANIA, 34 37007

CASQUERO BRIZ M. ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 30-00-17 N. LISTA: 92561
D.N.I.: 007756439 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 39 CANTABRIA
LOCALIDAD: COLINDRES
DESTINO: 39002309 C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES - PZA.CAMPO DE LAS FERIAS 39750

MARTIN GARCIA JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 27-03-05 CUERPO: 34-10-05 N. LISTA: 70050
D.N.I.: 012654722 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CUCHIA
DESTINO: 39011505 C.P. MARZAN - CUCHIA 39310

SAN JUAN PEREZ RAMON — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 147092
D.N.I.: 011682665 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLASEVIL
DESTINO: 39008440 C.P. FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS - LA VENTA 39698

SOUTO SOUTO MARIA BERTA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 11-07-21 N. LISTA: 92370
D.N.I.: 033148941 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 40 SEGOVIA
LOCALIDAD: COCA
DESTINO: 40000823 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480

HEREDERO HEREDERO VALENTIN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 172758
D.N.I.: 003401952 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ESPINAR (EL)
DESTINO: 40001141 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400

FRANCISCO ESTAIRE RAFAEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 140904
D.N.I.: 003412320 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LOSA (LA)
DESTINO: 40004762 C.R.A. EL ENCINAR - 40192

ALONSO PEREZ M. PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 27-01-26 N. LISTA: 123372
D.N.I.: 012312470 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 45 TOLEDO
LOCALIDAD: ESQUIVIAS
DESTINO: 45000931 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - PASEO DE LAS ESCUELAS, S/N 45221

AYUSO RUIZ DE MOLINA ANGEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 167843
D.N.I.: 003775586 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRIDEJOS
DESTINO: 45001313 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. DON JESUS REQUEJO, 2 45710

SANCHEZ GALAN EMILIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 212329
D.N.I.: 070321650 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MOCEJON
DESTINO: 45001544 C.P. 17 DE OCTUBRE - JUAN HERNANDEZ, S/N 45270

PEREZ DIEZ M.DEL PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 30-02-00 N. LISTA: 112448
D.N.I.: 003765551 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 34

PROVINCIA .....: 47 VALLADOLID
LOCALIDAD: LAGUNA DE DUERO
DESTINO: 47006235 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - TORRELAGO, 32 47140

ALONSO PERANDONES MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 27-02-15 N. LISTA: 124203
D.N.I.: 013206916 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALLADOLID
DESTINO: 47006557 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006

RODRIGUEZ ANDRES JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 29-02-16 N. LISTA: 118423
D.N.I.: 010166765 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 49 ZAMORA
LOCALIDAD: BENAVENTE
DESTINO: 49006512 C.P. BUENOS AIRES - 49600

MARTINEZ REDONDO M ASUNCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 219511
D.N.I.: 009687639 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

SASTRE DIEGO CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84206941
D.N.I.: 011728590 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR ESTAR ADSCRITO A UN PUESTO PARA EL QUE NO ESTA HABILITADO

LOCALIDAD: FUENTESAUCO
DESTINO: 49001526 C.P. VALLE DEL GUAREÑA - ESTEBAN LAGUNA, S/N 49400

MAGARIO ALCANTARA ABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 32-00-23 N. LISTA: 101247
D.N.I.: 011676934 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLALPANDO
DESTINO: 49005106 C.P. LA INMACULADA - CAMINO DE LAS CRUCES, S/N 49630

SECO VALLINAS URBANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 233514
D.N.I.: 071410945 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 50 ZARAGOZA
LOCALIDAD: ESCATRON
DESTINO: 50002032 C.P. SAN JAVIER - PLANO SAN JAVIER 50790

GUTIERREZ AGUADO CARLOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 221914
D.N.I.: 017859845 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ZARAGOZA
DESTINO: 50006049 C.P. JULIAN SANZ IBAÑEZ - LEOPOLDO ROMEO, 24 50002

MAYOR CESTER ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 22-00-17 N. LISTA: 101482
D.N.I.: 017823839 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 50009397 C.P. TENERIAS - MONREAL, S/N 50002

ENJUANES MARQUES MARIA PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 34-02-09 N. LISTA: 84729
D.N.I.: 017973552 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 31

PROVINCIA .....: 52 MELILLA
LOCALIDAD: MELILLA
DESTINO: 52000026 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 29804

PUERTO GARCIA MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159460
D.N.I.: 045262412 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 52000038 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N

VALERA SOLER ADELAIDA I. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 29-03-00 N. LISTA: 97007
D.N.I.: 045247953 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 52000105 C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 29805

BOJ GONZALEZ EMILIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 174527
D.N.I.: 045256981 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

BARROSO RIVERO ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 20-06-05 N. LISTA: 153711
D.N.I.: 045264601 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

PROVINCIA .....: 02 ALBACETE

LOCALIDAD: ALBACETE

DESTINO: 02000040 C.P. CARLOS V -EJIDOS FERIA 02005

MONTEAGUDO PIQUERAS VIRGINIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 26-02-21 N. LISTA: 129905 D.N.I.: 005116216 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 02000076 C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005

MATEO VILLENA M.ASCENSION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 27-02-19 N. LISTA: 124521 D.N.I.: 005092773 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

MARTINEZ FRANCO LUI — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 30-02-23 N. LISTA: 111009 D.N.I.: 005079089 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 35 DESTINO: 38

DESTINO: 02000106 C.P. SEVERO OCHOA -PEDRO COCA, 94 02003

CALLEJA BELMAR ISMAEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 26-02-04 N. LISTA: 130071 D.N.I.: 004531674 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

DESTINO: 02000830 C.P. CASTILLA-LA MANCHA -CAMINO DE MORATA, S/N 02006

CONDE HERREROS M. JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 196735 D.N.I.: 005091025 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

DESTINO: 02000854 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA -CARMEN IBAÑEZ, 7 02001

IBAÑEZ VERDEJO JACOBO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 31-02-21 N. LISTA: 107097 D.N.I.: 005087829 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

DESTINO: 02003909 C.P. SAN ANTON -VICENTE ALEIXANDRE, S/N 02006

MADRIGAL NAVALON SEBASTIAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 34-10-05 N. LISTA: 69145 D.N.I.: 005045628 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

DELGADO VINACHES JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 141360 D.N.I.: 005107148 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CASAS-IBAÑEZ

DESTINO: 02001433 C.P. SAN AGUSTIN -CRUZ VERDE, S/N 02200

GARCIA CAMACHO SACRAMENTO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 165450 D.N.I.: 005104300 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 31

LOCALIDAD: MONTEALEGRE DEL CASTILLO

DESTINO: 02002309 C.P. FRANCISCO FRANCO -FLORIDA BAJA, S/N 02650

CALERO GARCIA JUAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169918 D.N.I.: 005109566 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MUNERA

DESTINO: 02002334 C.P. CERVANTES -JOSE ANTONIO, 105 02612

TARANCON MORCILLO LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 155371 D.N.I.: 005096012 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 05 AVILA

LOCALIDAD: AVILA

DESTINO: 05000749 C.P. CERVANTES -JESUS DEL GRAN PODER 05003

PAREJA RODRIGUEZ PALOMA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 15-10-20 N. LISTA: 125858 D.N.I.: 006487384 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 05005383 C.P. EL PRADILLO -CAMPO DEL PRADILLO, S/N 05005

JIMENEZ GALAN FELICIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 29-02-16 N. LISTA: 114884 D.N.I.: 006512371 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 06 BADAJOZ

LOCALIDAD: ACEUCHAL

DESTINO: 06000034 C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD -CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N 06207

AMAYA AULLOL PASCUALA C. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 162651 D.N.I.: 008677407 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALBUERA (LA)

DESTINO: 06000061 C.P. JOSE VIREL -VIRGEN DE GUADALUPE 06170

GARCIA GARCIA ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 26-10-18 N. LISTA: 125911 D.N.I.: 008740472 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

DESTINO: 06000319 C.P. JOSE DE ESPRONCEDA -SANTA MARIA DEL CORA, S/N 06200

RONCERO DOMINGUEZ JUAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 34-02-13 N. LISTA: 84509 D.N.I.: 008555269 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: BADAJOZ

DESTINO: 06000460 C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO -AVDA. COLON, 15 06005

NU EZ HIDALGO GLORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 33-01-09 N. LISTA: 95416 D.N.I.: 008706786 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 06000496 C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA -ESTADIUM, 1 06003

RODRIGUEZ CEREZO JOSEFA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 25-08-12 N. LISTA: 132259 D.N.I.: 008678201 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 06005469 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006

RODRIGUEZ GALLEGO FRANCISCO J. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 155235 D.N.I.: 008775625 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 06005731 C.P. CERRO DE REYES -PERULERO, S/N (CERRO DE REYES) 06010

LANCHO CARRILLO HIPOLITO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 195619 D.N.I.: 006925117 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

DESTINO: 06006644 C.P. LOS GLACIS -TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N 06004

VAQUERO CORZO JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 32-01-27 N. LISTA: 100303 D.N.I.: 008719160 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CASTUERA

DESTINO: 06001816 C.P. PEDRO DE VALDIVIA -REYES HUERTAS 9 06420

NAVAS MORILLO AURORA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 29-03-05 CUERPO: 39-02-21 N. LISTA: 52418 D.N.I.: 008533334 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: CODOSERA (LA)
DESTINO: 06001865 C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA -MIGUEL DE CERVANTES, S/N 06518

BRAVO RUBIO ANTONIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84205943
D.N.I.: 007042674 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SALVATIERRA DE LOS BARROS
DESTINO: 06004209 C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA -SAN BLAS, S/N 06175

CASTA O BENITEZ MANUELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 178951
D.N.I.: 080019533 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA
DESTINO: 06005779 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -GURUGU, S/N 06700

GARCIA DE LEON FUENTES M.DEL CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84202669
D.N.I.: 009161182 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 07 ILLES BALEARS
LOCALIDAD: ALARO
DESTINO: 07000029 C.P. SANT BARTOMEU -PERE ROSSELLO I OLIVER,46 07340

ESTARELLAS BORRAS JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 176240
D.N.I.: 078183618 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: EIVISSA
DESTINO: 07001307 C.P. SA BODEGA -CANARIAS, 12 07800

MARI MARI ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 23-03-05 CUERPO: 29-02-20 N. LISTA: 116297
D.N.I.: 041429324 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: MAO
DESTINO: 07001800 C.P. VIRGEN DEL CARMEN -SINIA DES MURETS, S/N 07702

ABASOLO PEREZ M PURIFICACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 22-03-05 CUERPO: 30-02-27 N. LISTA: 109240
D.N.I.: 014230060 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 V DESTINO: 38 V

LOCALIDAD: POLLENCA
DESTINO: 07006317 C.P. MIGUEL COSTA Y LLOBERA -CALVARIO, 8 07460

PONS VILLALONGA PEDRO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 209241
D.N.I.: 041492230 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 V DESTINO: 38 V

PROVINCIA .....: 10 CACERES
LOCALIDAD: CACERES
DESTINO: 10006454 C.P. CERVANTES - AVDA. CERVANTES, S/N 10005

GARCIA GUERRA ANTONIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 32-00-25 N. LISTA: 102605
D.N.I.: 006907641 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CARCABOSO
DESTINO: 10001511 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - CTRA. PLASENCIA-MONTEHERMOSO 10670

GUTIERREZ FERNANDEZ M.ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159792
D.N.I.: 006928394 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CORIA
DESTINO: 10002059 C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ - AVDA. ALFONSO VII, 64 10800

GARRIDO CONEJERO M.CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 145707
D.N.I.: 006954362 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: NAVACONCEJO
DESTINO: 10003830 C.P. MANUEL MAREQUE - AVDA. GENERALISIMO FRANCO, 2 10613

ASTORGA MONTERO BEATRIZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159017
D.N.I.: 007423411 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PERALEDA DE LA MATA
DESTINO: 10004214 C.P. LUCIO GARCIA - CAMINO BERROCALEJO, 1 10335

MARTIN CAMACHO ANGEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 141867
D.N.I.: 004120945 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

CABELLO TORES JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 162050
D.N.I.: 004124469 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PLASENCIA
DESTINO: 10004597 C.P. MIRALVALLE - CAYETANO GARCIA MARTIN, 6 10600

CALLE PRIETO TARSILA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 146629
D.N.I.: 076093522 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 10004615 C.P. ALFONSO VIII - PZA. SAN PEDRO DE ALCANTARA, 6 10600

JIMENEZ BARRIGA PEDRO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 30-02-18 N. LISTA: 108924
D.N.I.: 006925343 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38
DESTINO: 10004639 C.P. INES SUAREZ - PARQUE DE LA CORONACION, S/N 10600

RODRIGUEZ TEJADA ALONSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 156180
D.N.I.: 007427264 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAUCEDILLA
DESTINO: 10008281 C.R.A. DE SAUCEDILLA -

SANDIN ANTUNEZ JESUS MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 02-03-05 CUERPO: 03-03-05 N. LISTA: 93101398
D.N.I.: 006984054 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 32 I

LOCALIDAD: TORNAVACAS
DESTINO: 10005474 C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON - VINILLA, 1 10611

BUEZAS ALCON GREGORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 173870
D.N.I.: 006808885 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 13 CIUDAD REAL
LOCALIDAD: ALCAZAR DE SAN JUAN
DESTINO: 13000116 C.P. JUAN DE AUSTRIA - MARIA MONREAL, 18 13600

SEGOVIA NUQEZ ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 151202
D.N.I.: 005615697 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL CAMPO
DESTINO: 13000517 C.P. VIRGEN DEL CARMEN - JACOBO ROLDAN, S/N 13580

GOMEZ MORENO SEVERIANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-10-20 N. LISTA: 173316
D.N.I.: 005585190 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CIUDAD REAL
DESTINO: 13001078 C.P. ALCALDE JOSE CRUZ PRADO - LUZ, 36 13003

CASADO ROMERO JULIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 29-02-20 N. LISTA: 115796
D.N.I.: 005598441 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MANZANARES
DESTINO: 13001935 C.P. ALTAGRACIA - ALFONSO MELLADO, 9 13200

SANCHEZ MIGALLON ROYO TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 26-02-02 N. LISTA: 129535
D.N.I.: 070720151 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SOCUELLAMOS
DESTINO: 13002873 C.P. GERARDO MARTINEZ - GENERALISIMO, 134 13630

PARRILLA MENA AMPARO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 159790
D.N.I.: 000256323 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SOLANA (LA)
DESTINO: 13002940 C.P. EL SANTO - RASILLO DEL SANTO, 15 13240

MORALES MAROTO FRANCISCA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 86202366
D.N.I.: 005634705 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 I DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS
DESTINO: 13003221 C.P. LORENZO MEDINA - BATANEROS, 14 13300

GARCIA BLANCO GLORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 26-09-24 N. LISTA: 125540
D.N.I.: 006513859 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 13003257 C.P. LUIS PALACIOS - FRANCISCO MORALES, 48 13300

GONZALEZ DE MURILLO MARTINEZ JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 25-03-05 CUERPO: 31-01-26 N. LISTA: 105914
D.N.I.: 005579585 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VISO DEL MARQUES
DESTINO: 13003634 C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE - ALMAGRO, S/N 13770

RUIZ LOZANO MIGUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 34-01-14 N. LISTA: 80932
D.N.I.: 005584650 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 16 CUENCA
LOCALIDAD: CUENCA
DESTINO: 16003074 C.P. FRAY LUIS DE LEON - ASTRANA MARIN,6 Y GTA.PALENCIA 16002

ORTI ROBLES MARIA MILAGROS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 33-02-05 N. LISTA: 93313
D.N.I.: 004507342 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MOTA DEL CUERVO
DESTINO: 16001624 C.P. VIRGEN DE MANJAVACAS - DESAFIO, 14 16630

CANO ADILLO PETRA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 160448
D.N.I.: 004530160 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

CASTELLANO PEÑALVER M ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 171638
D.N.I.: 070498432 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MOTILLA DEL PALANCAR
DESTINO: 16001651 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200

RAMOS PEREZ ROSARIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 26-10-14 N. LISTA: 126381
D.N.I.: 020388344 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PALOMARES DEL CAMPO
DESTINO: 16004121 C.R.A. SAN JOSE DE CALASANZ -

GARCIA ALCANTARILLA MIGUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 03-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 215028
D.N.I.: 004553021 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 I DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN CLEMENTE
DESTINO: 16002151 C.P. RAFAEL LOPEZ DE HARO - EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7 16600

SANZ DIAZ M.ADORACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 148205
D.N.I.: 004535224 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 19 GUADALAJARA
LOCALIDAD: GUADALAJARA
DESTINO: 19002639 C.P. ALVAR FAÑEZ DE MINAYA - CONSTITUCION, S/N 19003

PEREZ GARRIDO MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 31-02-21 N. LISTA: 104888
D.N.I.: 003057481 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 22 HUESCA
LOCALIDAD: HUESCA
DESTINO: 22002302 C.P. JUAN XXIII - FRAGA, 1 22004

DEMUR BARRABES M. PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 190637
D.N.I.: 017986266 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 24 LEON
LOCALIDAD: CARRIO DE LA RIBERA
DESTINO: 24002482 C.P. ORBIGO - DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ, S/N 24270

PLACER BERNARDO ROSAURA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 26-02-23 N. LISTA: 135346
D.N.I.: 009665574 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LEON
DESTINO: 24016274 C.P. ANTONIO DE VALBUENA - CEA, S/N (BARRIO PINILLA) 24010

ALVAREZ GEIJO MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 162768
D.N.I.: 009634276 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

DESTINO: 24016547 C.P. LA PALOMERA - BARRIO LA PALOMERA 24007

MOYA PARIENTE MERCEDES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 109689 D.N.I.: 009648508 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 38 DESTINO: 36

CASQUERO RODRIGUEZ CELIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 34-02-12 N. LISTA: 76263 D.N.I.: 009626586 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PONFERRADA
DESTINO: 24008204 C.P. NAVALIEGOS - AVDA. DEL CASTILLO, 175 24400

HERNANDEZ BENITO ADELA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 21-04-28 N. LISTA: 124073 D.N.I.: 007780220 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

DESTINO: 24008290 C.P. SAN ANDRES LA BORRECA - BAEZA 9 24400

BLANCO BLANCO M.TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 214570 D.N.I.: 010050230 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

DESTINO: 24016407 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

MARTINEZ VELASCO ANGELICA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 162823 D.N.I.: 010015270 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 26 LA RIOJA
LOCALIDAD: ALDEANUEVA DE EBRO
DESTINO: 26000105 C.P. JOSE LUIS ARRESE - DIAZ DE RADA, 2 26559

ARNAEZ MARTINEZ M. NATIVIDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 21-00-05 N. LISTA: 150058 D.N.I.: 016506441 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LOGROÑO
DESTINO: 26001262 C.P. JUAN YAGUE - PAMPLONA, S/N (B. DE YAGUE) 26006

MARTINEZ OLIVAN ADORACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 150543 D.N.I.: 016497887 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 26001626 C.P. MADRE DE DIOS - CANTABRIA, S/N 26004

ZARATE ALONSO TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 148742 D.N.I.: 016498175 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

LOCALIDAD: NAJERA
DESTINO: 26002825 C.P. SANCHO III EL MAYOR - CTRA. DE HUERCANOS, S/N 26300

PRADO TORRECILLA BENITA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 22-03-05 CUERPO: 31-02-16 N. LISTA: 104641 D.N.I.: 016483392 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 28 MADRID
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES
DESTINO: 28028738 C.P. BEATRIZ GALINDO - VIOLETA S/N 28803

PUERTAS BARRIGON GERARDO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-10-18 N. LISTA: 131181 D.N.I.: 012684475 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

DESTINO: 28030368 C.P. IPLACEA - GUADARRAMA, S/N 28803

PAJARES LEAL LORENZA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 25-07-07 N. LISTA: 132122 D.N.I.: 003053718 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALCOBENDAS
DESTINO: 28000595 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100

MENDEZ SANCHEZ ROSARIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-09-24 N. LISTA: 125876 D.N.I.: 006512712 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ARGANDA
DESTINO: 28038124 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500

LOPEZ GARCIA ROSA MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 226664 D.N.I.: 002194489 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: FUENLABRADA
DESTINO: 28033746 C.P. EL TRIGAL - ALAVA, 11 28940

JIMENEZ GOMEZ JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 192464 D.N.I.: 006900818 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

DESTINO: 28033761 C.P. FREGACEDOS - URB. NUEVO VERSALLES 28940

HERNANDEZ BENAYAS M.DEL PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 233617 D.N.I.: 050308321 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LAS ROZAS
DESTINO: 28038458 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO) 28230

RAYA ANULA M JUANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 25-05-01 N. LISTA: 100153 D.N.I.: 030937184 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (ARGANZUELA)
DESTINO: 28005830 C.P. MARQUES DE MARCENADO - LINNEO, 31-33 (B.IMPERIAL) 28005

GONZALEZ PEREZ M DEL PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 45-01-17 N. LISTA: 71651 D.N.I.: 003373145 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (CENTRO)
DESTINO: 28006317 C.P. SAN ILDEFONSO - ALFONSO VI, 1 (PALACIO) 28005

CARPIO CASTAÑO EMILIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 178027 D.N.I.: 051301859 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (CHAMARTIN)
DESTINO: 28005571 C.P. LUIS BELLO - LUIS CABRERA,66 Y J.TOLEDO,5 28002

SAINZ ROMERO TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-02-03 N. LISTA: 130018 D.N.I.: 003777748 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

DESTINO: 28021045 C.P. PINTOR ROSALES - PRINCIPE DE VERGARA, 141 28016

BRAVO GUIJOSA FELICIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 34-10-08 N. LISTA: 73249 D.N.I.: 003040732 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

MARTIN HERNANDEZ M TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 28-07-14 N. LISTA: 102337 D.N.I.: 017817641 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACIQN DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAIA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: MADRID (FUENCARRAL)
DESTINO: 28038343 C.P. MIRASIERRA - LA MASO, S/N 28034

MARTIN SANTOS JUAN JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 16-11-05 N. LISTA: 204405
D.N.I.: 011674370 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (HORTALEZA)
DESTINO: 28031351 C.P. PABLO PICASSO - ANGEL LUIS DE HERRANZ, S/N 28043

RUIZ ANTORANZ M PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 26-01-27 N. LISTA: 130130
D.N.I.: 050267163 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 28037648 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - TREFACIO 28043

GARCIA LOZANO M CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 16-11-05 N. LISTA: 203007
D.N.I.: 050946348 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (MONCLOA)
DESTINO: 28010424 C.P. ARAVACA - ESTUDIO, S/N 28023

BROTO SOLANILLA CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 109824
D.N.I.: 017975141 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38
DESTINO: 28010606 C.P. FERNANDEZ MORATIN - AVDA. VALLADOLID, S/N 28023

LOPEZ PEREZ M PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-02-02 N. LISTA: 128138
D.N.I.: 003777902 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 28021446 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - ARMENTEROS, S/N (VALDEZARZA) 28039

ALVAREZ SAIZ M LUZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 29-00-29 N. LISTA: 86521
D.N.I.: 012973445 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (PUENTE DE VALLECAS)
DESTINO: 28025981 C.P. VIRGEN DEL CERRO - MOHERNANDO, S/N (PORTAZGO) 28038

TEJEDOR VARILLAS M CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 20-09-03 N. LISTA: 170233
D.N.I.: 051860447 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (TETUAN)
DESTINO: 28006071 C.P. PIO XII - DELFIN, 2 (ALMENARA) 28029

MARTINEZ ARCE M CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 20-02-26 N. LISTA: 89499
D.N.I.: 010750706 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 28025971 C.P. IGNACIO ZULOAGA - ALEJANDRO RODRIGUEZ, 36 28039

CASTAÑEDA PEREZ M VICTORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 34-02-12 N. LISTA: 75319
D.N.I.: 009637614 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MADRID (VILLA DE VALLECAS)
DESTINO: 28035512 C.P. BLAS DE OTERO - COLONIA VILDA (VALLECAS) 28021

MAYOR CALVO ROSA M — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 207972
D.N.I.: 072875982 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MEJORADA DEL CAMPO
DESTINO: 28029691 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - FRANCISCO DE GOYA, S/N 28840

FERNANDEZ GARCIA CONSUELO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 141164
D.N.I.: 070227294 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES
DESTINO: 28039256 C.P. EL JARAMA - RAMON Y CAJAL, 9 28830

GUARGA ALASTRUEY M DOLORES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 181726
D.N.I.: 017995232 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ
DESTINO: 28028945 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - JUAN RAMON JIMENEZ, S/N 28850

OLIVA JIMENEZ M DEL PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-06 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 194387
D.N.I.: 003055795 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 28031531 C.P. ANTONIO MACHADO - CAMINO DE LA PLATA, S/N 28850

IBAÑEZ MORENO JOSE LUIS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 225294
D.N.I.: 004133355 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 38 DESTINO: 36
DESTINO: 28035895 C.P. GINER DE LOS RIOS - POZO DE LAS NIEVES 28850

BENITEZ BARQUERO MANUEL J — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 151104
D.N.I.: 008672141 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38
DESTINO: 28041809 C.P. UNO DE MAYO - BUDAPEST, S/N (LAS VEREDILLAS) 28850

BARRIENTOS HERRERO LORENZO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 178744
D.N.I.: 007741668 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: TORRELODONES
DESTINO: 28025181 C.P. NTRA. SRA. DE LOURDES - NTRA. SRA. DEL CARMEN,8 28250

HUERTAS CABO M JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 104321
D.N.I.: 008795441 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALDEMORO
DESTINO: 28025351 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - CAMINO DE LAS VEINTINUEVE, S/N 28340

HERMOSO GARZON GREGORIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 141510
D.N.I.: 051570203 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALDETORRES DE JARAMA
DESTINO: 28025403 C.P. JESUS ARAMBURU - SOTO, S/N 28150

MARTIN MARTIN M. CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 16-03-05 N. LISTA: 207216
D.N.I.: 003428237 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 30 MURCIA
LOCALIDAD: ALCANTARILLA
DESTINO: 30000389 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N 30820

SANCHEZ DIAZ JOSEFA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 84200743
D.N.I.: 074428933 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALHAMA DE MURCIA
DESTINO: 30000584 C.P. SIERRA ESPUÑA - AVDA. DE BASTERRECHE, S/N 30840

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

GARCIA CERON MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 147786
D.N.I.: 022431327 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ALJUCER
DESTINO: 30004887 C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152

BAEZA VERDU M CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 210444
D.N.I.: 021380470 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

ROBLES LOPEZ JOSE ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-07-20 N. LISTA: 184801
D.N.I.: 025896943 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ARCHENA
DESTINO: 30000663 C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - AVDA.DEL POLIDEP.(B.ALGAIDA) 30609

ROJO CAMPOY ANDRES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 144333
D.N.I.: 074304309 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CANTERAS
DESTINO: 30001953 C.P. FERNANDO GARRIDO - MAYOR, S/N 30394

CONTRERAS GALLEGO ELENA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 172097
D.N.I.: 022923549 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CARTAGENA
DESTINO: 30001461 C.P. ENOS.STOS.ISIDORO Y FLORENTINA - PASEO ALFONSO XIII, 6 30201

CORTES MARTINEZ CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 32-01-01 N. LISTA: 103618
D.N.I.: 027187714 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CASILLAS(LUG.)/ERMT.DE BUENDIA
DESTINO: 30006483 C.P. JUAN DE LA CIERVA - LA CRUZ 30392

RODRIGUEZ BELTRAN JOAQUIN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 25-03-05 CUERPO: 34-10-08 N. LISTA: 72220
D.N.I.: 022336540 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CEUTI
DESTINO: 30009411 C.P. DIEGO MARTINEZ RICO - PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N 30562

ROSAURO FERNANDEZ MARIA LUZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 86202063
D.N.I.: 027434036 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CIEZA
DESTINO: 30007906 C.P. DON JOSE MARIN - FATEGO, S/N 30530

SANCHEZ VILLA FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 25-03-05 CUERPO: 31-02-05 N. LISTA: 105732
D.N.I.: 022358763 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LECHUGA LOPEZ JUAN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 24-03-05 CUERPO: 34-02-16 N. LISTA: 78760
D.N.I.: 022377889 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CORVERA
DESTINO: 30005132 C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153

BARRANCOS ANGEL CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 194158
D.N.I.: 022415475 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

GIL BONORQUEZ MARIA ANTONIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 86203154
D.N.I.: 022476373 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: DOLORES (LOS)
DESTINO: 30008984 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30310

RODENAS ANAYA AMALIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-03-05 N. LISTA: 179605
D.N.I.: 022912826 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: FUENTE ALAMO
DESTINO: 30002866 C.P. JOSE ANTONIO - LEDESMA RAMOS, 14 30320

ACOSTA ESCRIBANO MARIA CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 148368
D.N.I.: 024075863 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: JUMILLA
DESTINO: 30003101 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - BARRIO DE SAN ANTON 30520

MARTINEZ TORRES JOSE ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 25-03-05 CUERPO: 33-01-08 N. LISTA: 96154
D.N.I.: 022371700 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

TORRES PELAYO JOSE ANTONIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 18-11-05 N. LISTA: 171652
D.N.I.: 074325907 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 30010656 C.P. PRINCIPE FELIPE - AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N 30520

GONZALEZ CUTILLAS MIGUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 27-02-19 N. LISTA: 120967
D.N.I.: 074299421 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: LORCA
DESTINO: 30008005 C.P. JUAN GONZALEZ - CAÑADA DE MORALES 30800

HARO SANCHEZ ANA MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 29-02-20 N. LISTA: 119604
D.N.I.: 023181597 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MURCIA
DESTINO: 30005521 C.P. MARIANO AROCA - SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. 30011

PALAZON PEREZ FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 26-10-20 N. LISTA: 126060
D.N.I.: 074412829 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38
DESTINO: 30006124 C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005

ROS CONESA ALFONSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 154967
D.N.I.: 022397708 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 37
DESTINO: 30008601 C.P. SAN JUAN - PGNO. DE SAN JUAN 30003

YANGUAS FERRERO EVANGELINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 33-02-19 N. LISTA: 93137
D.N.I.: 022315815 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38
DESTINO: 30011511 C.P. CIUDAD DE MURCIA - PINTOR PEDRO FLORES, S/N 30011

MOYA MARTINEZ CRUZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 138902
D.N.I.: 074297976 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACIQN DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: PAGAN (LO)
DESTINO: 30007098 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - POETA EDUARDO FLORES, 1 30740

VISEDO MARTINEZ MARIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 20-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 140638
D.N.I.: 022421746 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PUNTAL (EL)
DESTINO: 30006513 C.P. EL PUNTAL - CTRA. DE EL PUNTAL, S/N 30110

YAGO MARTINEZ MARIA PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 24-02-15 N. LISTA: 102626
D.N.I.: 022364920 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SAN ANTONIO ABAD
DESTINO: 30002349 C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325

SAURA ROCH MARINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 193950
D.N.I.: 023187247 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANGONERA LA VERDE/ERMT.NUEVA
DESTINO: 30006719 C.P. NICOLAS RAYA - EL PARQUE, 10 30833

GARCIA NADAL PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 12-03-05 N. LISTA: 8420514(
D.N.I.: 027435713 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANTIAGO Y ZARAICHE
DESTINO: 30006771 C.P. NTRA. SRA. DE ATOCHA - AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 30590

RODRIGUEZ CAPARROS M VICTORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 10-03-05 N. LISTA: 86202396
D.N.I.: 027191943 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ZARANDONA
DESTINO: 30006793 C.P. SAN FELIX - LAS ESCUELAS, S/N 30004

MIGUEL DIAZ AVILES M PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 173853
D.N.I.: 005108830 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 33 ASTURIAS
LOCALIDAD: NAVIA
DESTINO: 33011647 C.P. RAMON DE CAMPOAMOR - NAVIA 33710

BALDONEDO REGODESEVES M ODILIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 150169
D.N.I.: 010563317 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: OVIEDO
DESTINO: 33012408 C.P. GESTA I - ANICETO SELA,S/N 33005

GUTIERREZ PEREZ FRESIA E. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 29-02-18 N. LISTA: 114957
D.N.I.: 010470645 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

LOCALIDAD: POLA DE SIERO
DESTINO: 33020703 C.P. HERMANOS ARREGUI - FDEZ. PEDRERA (LA LLOSONA II) 33510

GARCIA CAMINO ALFONSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 177662
D.N.I.: 010527775 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 34 PALENCIA
LOCALIDAD: ASTUDILLO
DESTINO: 34000189 C.P. ANACLETO OREJON - ARCO DE SAN MARTIN, 1 34450

ORTEGA SAEZ M.PAZ — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 147510
D.N.I.: 012667137 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: PALENCIA
DESTINO: 34003117 C.P. RAMON CARANDE Y TOBAR - AVDA. SAN TELMO, S/N 34004

FLOREZ CALDERON M.ANGELES — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 24-03-05 N. LISTA: 134003
D.N.I.: 012702904 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 37 SALAMANCA
LOCALIDAD: BEJAR
DESTINO: 37000942 C.P. MARQUES DE VALERO - SOL, 15 37700

GONZALEZ SANCHEZ M. JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 23-03-05 CUERPO: 31-02-16 N. LISTA: 104808
D.N.I.: 008087172 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CIUDAD-RODRIGO
DESTINO: 37002112 C.P. SAN FRANCISCO - ESCUELAS, 20 37500

MANZANAS LEAL FLORENTINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 17-03-05 CUERPO: 20-11-10 N. LISTA: 132793
D.N.I.: 012351028 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 72 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SALAMANCA
DESTINO: 37006026 C.P. GRAN CAPITAN - RIO TAJO, S/N 37006

MARTIN PEREZ FRANCISCO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 152501
D.N.I.: 007782613 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 37006038 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - TORRENTE BALLESTER,S/N 37004

CUESTA RUBIO ANTONIO JOSE — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 24-03-01 N. LISTA: 134505
D.N.I.: 008745497 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 38

HERRERO VALENCIA MARCIANO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 26-02-02 N. LISTA: 127675
D.N.I.: 006918594 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE TORMES
DESTINO: 37008643 C.P. SAN BLAS - DOÑA ELOYA, S/N 37009

VILLORIA MEDINA M. ASUNCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 30-02-21 N. LISTA: 109899
D.N.I.: 007747239 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 39 CANTABRIA
LOCALIDAD: CAMPUZANO
DESTINO: 39009146 C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - CAMPUZANO 39300

MARTINEZ TRUJEDA EVA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 14-03-05 N. LISTA: 220277
D.N.I.: 013715341 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: LOREDO
DESTINO: 39011530 C.P. NTRA. SRA. DE LATAS - LOREDO 39140

FERNANDEZ CEBALLOS CELIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 234252 D.N.I.: 072021701 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: NOJA
DESTINO: 39004379 C.P. DE PALACIO - AVDA. RIS, 9 39180

SALANUEVA ARRARAS JESUS MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 164307 D.N.I.: 015800622 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 38 DESTINO: 32

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE BEZANA
DESTINO: 39006509 C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ - MENENDEZ PELAYO, S/N 39100

GARCIA ROSS CRISTINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169251 D.N.I.: 013714901 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

FONSECA MARTI ANA ROSA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 214533 D.N.I.: 013677485 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANTANDER
DESTINO: 39007174 C.P. CISNEROS - CISNEROS, 71 39007

PEREZ RUIZ ARACELI — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 163058 D.N.I.: 013707462 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANTOÑA
DESTINO: 39008488 C.P. JUAN DE LA COSA - ODONNEL, 15 39740

LEZCANO CUESTA ANGEL IGNACIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 21-10-05 N. LISTA: 147069 D.N.I.: 013673127 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

SAN MIGUEL ORTEGA LUIS FERNANDO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 151916 D.N.I.: 012353600 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VILLAPRESENTE
DESTINO: 39012871 C.P. JOSE SAIZ LOPEZ - VILLAPRESENTE 39539

HOYOS CUETO SALVADOR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 15-03-05 N. LISTA: 207815 D.N.I.: 013734060 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 42 SORIA
LOCALIDAD: SORIA
DESTINO: 42003414 C.P. FUENTE DEL REY - LAS CASAS, S/N 42002

GARCIA CASAS M. CONSOLACION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 32-01-20 N. LISTA: 100251 D.N.I.: 016776430 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

CALERO MORALES GLORIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 30-02-25 N. LISTA: 111822 D.N.I.: 016778530 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 44 TERUEL
LOCALIDAD: ANDORRA
DESTINO: 44004148 C.E.E. GLORIA FUERTES - BARRIO DE PARETONES 44500

LAZARO LAZARO ALFONSO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 11-03-05 CUERPO: 18-03-05 N. LISTA: 172243 D.N.I.: 017859644 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 34

PROVINCIA .....: 45 TOLEDO
LOCALIDAD: BELVIS DE LA JARA
DESTINO: 45000311 C.P. FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO - FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO 45660

NAVAS PERALEDA FIDELA E. — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 17-11-05 N. LISTA: 194321 D.N.I.: 006903586 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: CARPIO DE TAJO (EL)
DESTINO: 45000515 C.P. NTRA. SRA. DE RONDA - LA MARINA, 22 45533

AHIJADO FLORES MARIA JOSEFA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 19-03-05 CUERPO: 33-10-15 N. LISTA: 85362 D.N.I.: 004099273 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: ESQUIVIAS
DESTINO: 45000931 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - PASEO DE LAS ESCUELAS, S/N 45221

SANZ GUTIEZ FAUSTINA MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 138343 D.N.I.: 012208147 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 38 DESTINO: 36

LOCALIDAD: ILLESCAS
DESTINO: 45005343 C.P. LA CONSTITUCION - PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 45200

TORAL RAMOS AQUILINO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-10-02 CUERPO: 24-03-05 N. LISTA: 133620 D.N.I.: 003782650 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

LOCALIDAD: MENTRIDA
DESTINO: 45001507 C.P. LUIS SOLANA - GLORIETA 15 DE OCTUBRE, 2 45930

RONCERO MARTIN FERMIN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 16-03-05 N. LISTA: 206495 D.N.I.: 007941622 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

LOCALIDAD: OLIAS DEL REY
DESTINO: 45002044 C.P. PEDRO MELENDO GARCIA - BARGAS S/N 45280

HIDALGO CAMINO M.CONCEPCION — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 25-03-05 CUERPO: 31-02-25 N. LISTA: 65096 D.N.I.: 003733117 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: SANTA OLALLA
DESTINO: 45002779 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530

CASTREJON GARCIA MARIA ISABEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 13-03-05 CUERPO: 18-10-22 N. LISTA: 178332 D.N.I.: 051320918 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: TOLEDO
DESTINO: 45004818 C.P. GOMEZ MANRIQUE - RIO MIÑO, S/N 45007

BLANCO ZALDIVAR PILAR — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 16-03-05 CUERPO: 21-05-21 N. LISTA: 107703 D.N.I.: 003760325 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

M.E.C.

RELACIQN DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE READSCRIPCION EN CENTRO 1997-1998

POR OTRAS READSCRIPCIONES EN EL CENTRO

LOCALIDAD: VELADA
DESTINO: 45004171 C.P. ANDRES ARANGO - CTRA. DE ALCAUDETE, 11 45612

GARCIA JUAREZ M.HORTENSIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 13-03-05 N. LISTA: 230553
D.N.I.: 004138775 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 70 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 47 VALLADOLID
LOCALIDAD: LAGUNA DE DUERO
DESTINO: 47006235 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - TORRELAGO, 32 47140

CUADRADO MARTIN ELISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 165112
D.N.I.: 007794571 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

LOCALIDAD: VALLADOLID
DESTINO: 47003210 C.P. CRISTOBAL COLON - CIGUEÑA, 26 -B. PAJARILLOS 47012

GARCIA CID MARIA CARMEN — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 18-03-05 CUERPO: 26-00-28 N. LISTA: 130184
D.N.I.: 011678275 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 47005577 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151

VILLAFAÑE AJENJO MARIA AMPARO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 15-03-05 CUERPO: 30-01-18 N. LISTA: 102288
D.N.I.: 009642642 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 36 DESTINO: 37
DESTINO: 47006077 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012

ARAGON ARRIBAS CECILIO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 20-09-05 N. LISTA: 150887
D.N.I.: 003408162 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 47006582 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014

CARRO BELMONTE ALFONSO CARLOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-10-21 N. LISTA: 179805
D.N.I.: 012349719 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 47006879 C.P. PEDRO GOMEZ BOSQUE - MANUEL LOPEZ ANTOLI, S/N 47009

CARRACEDO BACHILLER NATIVIDAD — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 22-10-05 N. LISTA: 141227
D.N.I.: 012349139 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 49 ZAMORA
LOCALIDAD: BOVEDA DE TORO (LA)
DESTINO: 49007498 C.R.A. LOS ALMENDROS -

HERNANDEZ HERNANDEZ SATURNINO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 02-03-05 CUERPO: 05-03-05 N. LISTA: 91100349
D.N.I.: 007833420 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 I DESTINO: 38

LOCALIDAD: ZAMORA
DESTINO: 49006706 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - HERNAN CORTES, S/N 49003

HERNANDEZ MANZANO JESUS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 14-03-05 CUERPO: 19-11-05 N. LISTA: 169790
D.N.I.: 007794617 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 33 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 50 ZARAGOZA
LOCALIDAD: ZARAGOZA
DESTINO: 50005598 C.P. JULIAN NIETO TAPIA - CAMINO DE MIRALBUENO, S/N 50482

ALBIR RAEL M.CRISTINA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 17-10-00 N. LISTA: 99057
D.N.I.: 017100700 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 50005896 C.P. ANA MAYAYO - CASTILLO DE PALOMAR 50010

BARTOLOME TOLOSANA CIPRIANA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 21-03-05 CUERPO: 34-01-09 N. LISTA: 84398
D.N.I.: 017798986 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 50006074 C.P. MARCOS FRECHIN - DOCTOR IRANZO, S/N 50002

CELORRIO LARGO SANTIAGO — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 12-03-05 CUERPO: 26-10-17 N. LISTA: 126003
D.N.I.: 001355405 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38
DESTINO: 50006232 C.P. JUAN XXIII - JUAN XXIII, 2 (B. DELICIAS) 50010

PIJUAN RAMON FELISA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 07-03-05 CUERPO: 22-02-11 N. LISTA: 142804
D.N.I.: 040845864 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 50006311 C.P. BASILIO PARAISO - SUPERVIA, 29 50006

BASCUAS POC M TERESA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 10-03-05 CUERPO: 35-00-27 N. LISTA: 56466
D.N.I.: 017090455 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 31 DESTINO: 38
DESTINO: 50009944 C.P. MONSALUD - MARIANELA GARCIA VILLAS, 1 50010

LOPEZ CORTIÑAS CARLOS — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 09-03-05 CUERPO: 18-08-28 N. LISTA: 181243
D.N.I.: 034909436 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 34 DESTINO: 38
DESTINO: 50010193 C.P. PUERTA DE SANCHO - BATALLA DE ARAPILES, S/N 50003

FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 08-03-05 CUERPO: 22-09-05 N. LISTA: 142747
D.N.I.: 017136111 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 32 DESTINO: 38

PROVINCIA .....: 51 CEUTA
LOCALIDAD: CEUTA (CIUDAD)
DESTINO: 51000225 C.P. RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN - BDA. TERRONES, S/N 11702

MENDEZ ESPINOSA MANUEL — ANTIGÜEDAD: CENTRO: 27-03-05 CUERPO: 34-02-06 N. LISTA: 81330
D.N.I.: 045037794 ESPECIALIDAD: PROCEDENCIA: 71 DESTINO: 38

ANEXO XIII

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

PROVINCIA .....: 02 ALBACETE
LOCALIDAD: ALATOZ

GUALDA SARRIA BONIFACIO D.N.I.: 005097805 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 63.0831 A: 40.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN:

DESTINO: 02004628 38 C.R.A. DE ALATOZ -

LOCALIDAD: ALBACETE

MUÑOZ MARTINEZ JUAN D.N.I.: 005102575 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 81.5833 A: 46.0000 B: 6.0000 C: D: 22.0833 E: 3.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:

DESTINO: 02004410 23 I.E.S. "RAMON Y CAJAL" -C/ MUÑOZ SECA, 19 02002

MORENO CAMPAYO AGUSTIN D.N.I.: 005131774 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.2663 A: 34.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.6000 F: G: 8.7500
ORIGEN:

DESTINO: 02003673 74 CENTRO ALBACETE - C/ DIEGO VELAZQUEZ, 12

BALDOVI MARTINEZ-FALERO FEDERICO D.N.I.: 005096406 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.3163 A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 0.4000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 02000842 32 C.P. BENJAMIN PALENCIA -CTRA. DE CIRCUNVALACION S/N 02006

LOCALIDAD: ALBATANA

GARCIA GARCIA ISABEL ELISA D.N.I.: 005151441 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 9.2499 A: 2.0000 B: 1.0000 C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 02004537 38 C.R.A. DE ALBATANA - DEL AIRE,38

LOCALIDAD: TOBARRA

CLEMENTE INOCENCIO ROSA M. D.N.I.: 005118193 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 10.0499 A: 3.0000 B: 0.5000 C: D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 02002450 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ -AVDA. MAESTRO BARBERAN, S/N 02652
ONTUR
DESTINO: 02004288 38 C.P. CRISTO DE LA ANTIGUA -GRANJA, 1 02500

PROVINCIA .....: 05 AVILA
LOCALIDAD: AREVALO

CARRERO CARRERO JESUS D.N.I.: 006532237 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 35.0829 A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.8330
ORIGEN: 05005361 C.P. LOS AREVACOS -AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N 05200
AREVALO
DESTINO: 05000361 38 C.P. LA MORAÑA -DESCALZO,87 05200

LOCALIDAD: BARCO DE AVILA (EL)

PERAL DIAZ DATIVO D.N.I.: 070792993 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.7830 A: 20.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 7.4500
ORIGEN:

DESTINO: 05005395 23 I.E.S. "ARAVALLE" -C/ LAS ERAS, S/N 05600

LOCALIDAD: CARDEÑOSA

VARAS SAN VICENTE MARIA CRUZ D.N.I.: 006547817 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 28.6662 A: 8.0000 B: C: 5.9163 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05005899 C.R.A. ULACA - IGLESIA,S/N
SOLOSANCHO
DESTINO: 05005954 38 C.R.A. LAS COGOTAS -

LOCALIDAD: CRESPOS

GUIO MARTIN M. ASUNTA D.N.I.: 006522042 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.8330 A: 12.0000 B: C: D: 17.8330 E: 2.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 05006077 38 C.R.A. SANTA TERESA -

PROVINCIA .....: 06 BADAJOZ
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORTIZ GONZALEZ ISABEL.M. D.N.I.: 033970588 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 13.2499 A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002419 C.P. MIGUEL GARRAYO -SANTA LUCIA, S/N 06360
FUENTE DEL MAESTRE
DESTINO: 06000174 38 C.P. ANTONIO MACHADO -SAN BLAS, S/N. BDA.SAN ANTONIO 06200

LOCALIDAD: BADAJOZ

GA AN NU EZ MANUEL D.N.I.: 008740135 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 75.1497 A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 06000502 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD -PZA. TALAVERA LA REAL, S/N 06008

LOCALIDAD: CAMPANARIO

PALOMINO MARTIN FAUSTINO D.N.I.: 076219285 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.9163 A: 38.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06001695 38 C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA -FELIX RGUEZ. DE LA FUENTE, 33 06460

LOCALIDAD: CORONADA (LA)

PINTO GARCIA-MORA ROSARIO D.N.I.: 008771050 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 71.4161 A: 44.0000 B: C: 3.5831 D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06001919 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD -RUIZ DE LA SERNA, 9 06469

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: DON BENITO

MIRANDA GARCIA-ADAMEZ EMILIA — D.N.I.: 008679610 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 79.2495 A: 44.0000 B: C: 2.4998 D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 06001968 38 C.P. ZURBARAN -VAPOR 46 06400

SOTO LOPEZ MILAGROS — D.N.I.: 076172786 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.3833 A: 32.0000 B: C: D: 33.0833 E: 0.3000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06001968 38 C.P. ZURBARAN -VAPOR 46 06400

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

CALEYA ROSA MARIA — D.N.I.: 008790034 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.6499 A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06006486 38 C.P. SAN JOSE -EDIFICIO SAN JOSE 06360

MORGADO PORTERO FELIPE — D.N.I.: 008790525 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 27.5499 A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06006486 34 C.P. SAN JOSE -EDIFICIO SAN JOSE 06360

LOCALIDAD: HIGUERA LA REAL

SALGUERO MARIN AURELIO — D.N.I.: 008742681 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 64.9163 A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:

DESTINO: 06002651 38 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -P.CRISTO Y PARQUE CONSOLACION 06350

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS

RAMIREZ GALVAN PILAR — D.N.I.: 080027611 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 72.5163 A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 06002742 38 C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS -ERITAS, 11 06380

LOCALIDAD: MERIDA

CORDOBES CHAVES JOSE — D.N.I.: 027829341 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 89.6666 A: 54.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN:

DESTINO: 06006255 74 CENTRO MERIDA - C/ LEGION V, 2

CARRASCO HERNANDEZ MARIA DOLORES — D.N.I.: 080043473 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 8.2499 A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 06006401 31 C.P. PABLO NERUDA -PABLO NERUDA, S/N 06801

LOCALIDAD: MONTIJO

RAMIREZ REYES ANTONIO — D.N.I.: 008731482 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 84.1666 A: 56.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06003965 C.P. CALZADA ROMANA -ALBAICIN, S/N 06490
PUEBLA DE LA CALZADA
DESTINO: 06003643 38 C.P. VIRGEN DE BARBAÑO -VIRGEN DE BARBAÑO, S/N 06480

LOCALIDAD: SIRUELA

RISCO BARRANQUERO JULIANA — D.N.I.: 076229621 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 48.9163 A: 20.0000 B: 8.0000 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 06004337 31 C.P. MORENO NIETO -BADAJOZ, 2 06650

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

BLAZQUEZ ENTONADO JUAN I — D.N.I.: 076071124 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 81.5827 A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 9.7497
ORIGEN:

DESTINO: 06004881 38 C.P. EL CRISTO -PZA. DE SALAMANCA, S/N 06700

PROVINCIA .....: 07 ILLES BALEARS

LOCALIDAD: CA'N PICAFORT

TUGORES BOYERAS MARGARITA — D.N.I.: 043016407 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 24.7499 A: 8.0000 B: C: 4.0000 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 07005261 C.P. ELEONOR BOSCH -CTRA. ARTA Y PROGRESO, S/N 07450
SANTA MARGARITA
DESTINO: 07005246 38 V C.P. VORA MAR -BUENAVISTA, S/N 07458

LOCALIDAD: MAO

PETRUS CARRERAS PERE — D.N.I.: 041491866 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 33.2495 A: 8.0000 B: 4.0000 C: 5.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 3.7497
ORIGEN:

DESTINO: 07001812 38 C.P. ANTONI JUAN ALEMANY -PZA. DE STA. EULALIA, S/N 07702

LOCALIDAD: PALMA

VILLAR LOPEZ MERCEDES — D.N.I.: 033223188 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 59.1163 A: 38.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 07004163 C.P. CIUDAD DE MALAGA -GREMIO TINTORREROS, 2 07009
INDIOTERIA (SA)
DESTINO: 07002981 38 C.P. VIRGEN DE LLUC -GOYA, 1 07009

FEMENIAS LLULL JAUME — D.N.I.: 078195890 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.7499 A: 32.0000 B: C: 1.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:

DESTINO: 07002774 38 C.P. EUGENIO LOPEZ LOPEZ -PZA. BERENGUER PALOU, S/N 07003

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

BALLE MONJO ANTONIA D.N.I.: 043012587 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.8729 A: 24.0000 B: C: 1.0000 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN:

DESTINO: 07006691 38 V C.P. ES PONT -CAPITAN CRESPI COLL, S/N 07008

ADROVER ROSSELLO MARIA D.N.I.: 078185321 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.3330 A: 28.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 07003213 33 C.P. RAFAL VELL -PROLG.C/ CAPITAN CRESPI COLL, 07008

LOCALIDAD: PALMA NOVA

FLORES PEREZ ISABEL D.N.I.: 023194167 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.2081 A: 38.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 07004311 C.P. SON QUINT -LAGO BAÑOLAS, S/N 07013 VILETA (SA)
DESTINO: 07007255 38 V C.P. CAS SABONERS -CAS SABONERS, S/N 07181

LOCALIDAD: PETRA

BARQUET ESTEVE MONTSERRAT D.N.I.: 077096535 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.5163 A: 36.0000 B: C: D: 16.9163 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 07007681 CENTRO LLEVANT - C/ LEPANTO, S/N MANACOR
DESTINO: 07008181 74 V I AULA MANCOMUNITAT DES PLA - C/ CARRER HOSPITAL, 24

LOCALIDAD: PUERTO DE POLLENÇA

NAVARRO ADRIAN MARIA NIEVES D.N.I.: 019377397 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 33.2666 A: 12.0000 B: C: D: 19.1666 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN:

DESTINO: 07004461 38 C.P. MIGUEL CAPLLONCH -MEDICO LLOPIS, 1 07470

LOCALIDAD: SANT FRANCESC DE FORMENTERA

VERDERA VERDERA JAIME D.N.I.: 041432798 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 77.8330 A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 07007802 62 I.E.S. DE FORMENTERA -AVDA. PORTO-SALER, S/N 07860

RIERA RIERA ESPERANZA D.N.I.: 041439788 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.7499 A: 24.0000 B: C: 4.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:

DESTINO: 07007644 38 V C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860

ESCANDELL MAYANS MARIA D.N.I.: 041444603 APDO.: F DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 11.2500 A: 2.0000 B: C: D: 3.0000 E: 3.0000 F: G: 3.2500
ORIGEN:

DESTINO: 07007644 38 V C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860

PROVINCIA .....: 09 BURGOS
LOCALIDAD: BRIVIESCA

YUDEGO FRIAS MERCEDES D.N.I.: 013080171 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.9157 A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 7.3330
ORIGEN:

DESTINO: 09000835 38 C.P. JUAN ABASCAL -JUSTO CANTON DE SALAZAR 29 09240

IBAÑEZ HERNAIZ LUCIA D.N.I.: 013069675 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.9161 A: 12.0000 B: C: 12.5831 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN:

DESTINO: 09000835 38 C.P. JUAN ABASCAL -JUSTO CANTON DE SALAZAR 29 09240

LOCALIDAD: MEDINA DE POMAR

MARCOS CAMPO CLAUDIANO D.N.I.: 013057269 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.0499 A: 5.0000 B: C: 10.0000 D: 14.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 09003551 38 C.P. SAN ISIDRO -PASEO DE LA VIRGEN, S/N 09500

PROVINCIA .....: 10 CACERES
LOCALIDAD: CACERES

GARCIA GARCIA MANUELA D.N.I.: 006833356 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 106.1666 A: 72.0000 B: C: D: 34.1666 E: F: G:
ORIGEN: 10000919 C.P. LA HISPANIDAD - AVDA. DULCINEA, S/N 10005 CACERES
DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

MACIAS MORENO VICENTE D.N.I.: 076141186 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 95.6666 A: 60.0000 B: C: D: 30.1666 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

BARBERO VALENCIA ALEJANDRO D.N.I.: 006917880 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 77.9999 A: 42.0000 B: C: D: 27.1666 E: 3.0000 F: G: 5.8333
ORIGEN:

DESTINO: 10000932 38 C.P. DELICIAS - PASEO DE ARGEL, S/N 10004

FERNANDEZ ROMERO DE CASTILLA M.PILAR D.N.I.: 007385261 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 72.3330 A: 32.0000 B: C: D: 34.0833 E: 2.0000 F: G: 4.2497
ORIGEN:

DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

MUÑOZ ALVAREZ M.JESUS D.N.I.: 007698187 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 68.6666 A: 32.0000 B: C: D: 36.1666 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

MACIAS ACERO JOSE MARIA D.N.I.: 006926122 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.5827 A: 44.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN:

DESTINO: 10000865 38 C.P. EXTREMADURA - CTRA. DE MONROY, S/N 10004

GARCIA GUTIERREZ M.CARMEN D.N.I.: 006896618 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.1330 A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

MACIAS ROMERO CANDIDO D.N.I.: 006917145 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 64.2666 A: 32.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 10000865 38 C.P. EXTREMADURA - CTRA. DE MONROY, S/N 10004

GONIALEZ HERNANDEZ ANGELES D.N.I.: 007775148 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.2497 A: 28.0000 B: C: D: 17.1666 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 7.5831
ORIGEN: 10000919 C.P. LA HISPANIDAD - AVDA. DULCINEA, S/N 10005
CACERES
DESTINO: 10000890 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

RUBIO BORREGUERO JULIA D.N.I.: 006919433 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.2499 A: 24.0000 B: C: 1.0000 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 10000865 31 C.P. EXTREMADURA - CTRA. DE MONROY, S/N 10004

LEO BERROCAL ELOY D.N.I.: 006903271 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.6666 A: 12.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 10000890 32 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195

LOCALIDAD: ELJAS

ASENSIO SAJERAS ANA M. D.N.I.: 007947623 APDO.: F DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 5.0000 A: 1.0000 B: C: D: 2.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 10002205 31 C.P. DIVINA PASTORA - AS PARRAS, 57 10891

LOCALIDAD: LOSAR DE LA VERA

RUIZ FATELA M.ANGELES D.N.I.: 007439919 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.6249 A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.3750
ORIGEN:

DESTINO: 10003180 38 C.P. FRANCISCO PARRAS - AVDA. CARLOS V, 1 10460

LOCALIDAD: MOHEDA (LA)

HERNANDEZ RIOS LUIS D.N.I.: 075990014 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.0664 A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 10003751 C.P. M.DE LOS ANGELES BALLESTEROS - PZA. DE ARTESANOS, S/N 10848
VEGAVIANA
DESTINO: 10002451 38 C.P. LOS CONQUISTADORES - CONQUISTADORES, 13 Y PIZARRO 10849

LOCALIDAD: PLASENCIA

LLORENTE DIAZ DIONISIO D.N.I.: 007405205 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 42.2499 A: 20.0000 B: C: 6.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10004640 C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL - EUGENIO ESCOBAR, 2 10600
PLASENCIA
DESTINO: 10004627 38 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. DE JOSE ANTONIO, 20 10600

PROVINCIA .....: 13 CIUDAD REAL
LOCALIDAD: ALCAZAR DE SAN JUAN

AIAUSTRE MESA ESTRELLA M PI D.N.I.: 027192745 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 97.7063 A: 64.0000 B: C: D: 30.0833 E: 1.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN:

DESTINO: 13004092 38 C.P. PABLO RUIZ PICASSO - GARCIA MORATO, 45 13600

LOPEZ ORGANERO MERCEDES D.N.I.: 006176242 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 92.1666 A: 60.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 13000128 38 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, S 13600

AU ON GARCIA-CONSUEGRA BEATRIZ D.N.I.: 006213849 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.2499 A: 30.0000 B: C: 2.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 13000104 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600
ALCAZAR DE SAN JUAN
DESTINO: 13000219 21 I.E.S. "MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA" - POLIGONO ALCES, S/N 13600

LOCALIDAD: MEMBRILLA

NAVAS VILLALTA MANUEL D.N.I.: 070700689 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 110.5666 A: 68.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 13005291 21 Sección del I.E.S. 13003798 de MANZANARES - C/ PINTOR VELAZQUEZ, 43 13230

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

HERNANDEZ DE LEON JUANA MARIA D.N.I.: 041952970 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 17.3332 A: 3.0000 B: C: D: 12.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 13004274 38 C.P. DAVID JIMENEZ AVENDAÑO - CRISTOBAL COLON, 60 13500

LOCALIDAD: TOMELLOSO

CABA AS ONSURBE M.ENCARNACION D.N.I.: 070732013 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 43.7499 A: 28.0000 B: C: 1.0000 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 13003130 24 I.E.S. "FRANCISCO GARCIA PAVON" - AVDA. DON ANTONIO HUERTAS, 34 13700

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

PROVINCIA .....: 16 CUENCA
LOCALIDAD: MOTILLA DEL PALANCAR

CABAÑERO RUIPEREZ ANGEL D.N.I.: 004546511 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 54.6664 A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 16002823 C.P. HERMENEGILDO MORENO - CARRERO BLANCO, 16 16230 VILLANUEVA DE LA JARA
DESTINO: 16001651 38 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200

PROVINCIA .....: 19 GUADALAJARA
LOCALIDAD: ATIENZA

GARCIA ZAMARREÑO MANUEL D.N.I.: 007796096 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.6664 A: 32.0000 B: C: D: 13.6664 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN:
DESTINO: 19003486 38 C.R.A. SERRANIA DE ATIENZA - LAYNA SERRANO,S/N

LOCALIDAD: GUADALAJARA

MARTIN GOMEZ M.PILAR D.N.I.: 018405932 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 52.9165 A: 34.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6666
ORIGEN: 19001052 C.P. RUFINO BLANCO - DR.FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,20 19001 GUADALAJARA
DESTINO: 19000990 38 C.P. CARDENAL MENDOZA - DR. SANTIAGO RAMON Y CAJAL,S/N 19001

PROVINCIA .....: 22 HUESCA
LOCALIDAD: BIESCAS

LOPEZ CAMPO ESTHER D.N.I.: 018158254 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 63.3163 A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 22005731 31 C.R.A. ALTO GALLEGO -

LOCALIDAD: GRAÑEN

IRAIZOZ ESTEBAN RAFAEL D.N.I.: 018008877 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.9979 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 7.7480
ORIGEN:
DESTINO: 22002119 38 C.P. SANTIAGO APOSTOL - ESCUELAS, S/N 22260

LOCALIDAD: ROBRES

LOPEZ SANCHEZ JOSE D.N.I.: 018407472 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 40.8329 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 2.0830
ORIGEN:
DESTINO: 22005856 38 C.R.A. DE ROBRES -

PROVINCIA .....: 24 LEON
LOCALIDAD: ASTORGA

ALVAREZ TRAVIESO MARCELINA D.N.I.: 010013954 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 59.3664 A: 40.0000 B: C: D: 18.6664 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN: 24000485 C.P. SANTA MARTA - SANTIAGO, 15 24700 ASTORGA
DESTINO: 24000451 36 C.P. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ - PLAZA DEL GRANO, S/N Y BARRIO 24700

LOCALIDAD: BAÑEZA (LA)

RODRIGUEZ CAÑON JUAN IGNACIO D.N.I.: 009724975 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.2499 A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 24000618 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - 18 DE JULIO, S/N 24750

LOCALIDAD: CISTIERNA

PADIERNA ANDRES MARTINIANO D.N.I.: 009699283 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.7499 A: 30.0000 B: 2.5000 C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 24018210 22 I.E.S. DE CISTIERNA - AVDA. CONSTITUCION, 11 24800

LOCALIDAD: LEON

JAÑEZ HIDALGO M.CRISTINA D.N.I.: 009703114 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.0163 A: 30.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
DESTINO: 24016547 38 C.P. LA PALOMERA - BARRIO LA PALOMERA 24007

LOCALIDAD: PONFERRADA

MAÑUECO LOPEZ CARMEN D.N.I.: 010016120 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 94.0000 A: 54.0000 B: C: D: 29.0000 E: 2.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24016407 31 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

LOBATO CALVO DELIA D.N.I.: 009670509 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 84.8666 A: 54.0000 B: C: D: 27.1666 E: 1.7000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24008265 38 C.P. CAMPO DE LA CRUZ - QUEIPO DE LLANO 23 24400

CASADO QUINTANILLA ARSELINA D.N.I.: 009674358 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 68.8330 A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24008265 31 C.P. CAMPO DE LA CRUZ - QUEIPO DE LLANO 23 24400

ALONSO GONZALEZ LUCIA A. D.N.I.: 009699895 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.8330 A: 32.0000 B: C: 6.0000 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24016407 38 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

ORALLO MARQUES BEGOÑA D.N.I.: 010051766 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 58.2165 A: 34.0000 B: C: D: 17.2499 E: 1.8000 F: G: 5.1666
ORIGEN:

DESTINO: 24016407 38 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

ROBLES BERMEJO ANA ISABEL D.N.I.: 009722939 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.9163 A: 34.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 24008253 C.P. LA PUEBLA - RIO BOEZA, S/N 24400
PONFERRADA
DESTINO: 24008095 38 C.P. FLORES DEL SIL - CADIZ, 24 24400

FERNANDEZ PEREZ M.JESUS D.N.I.: 010165033 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 46.4165 A: 20.0000 B: C: D: 24.4165 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 24016250 31 C.P. SAN ANTONIO - CASTILLO DE CORNATEL, S/N 24400

FERNANDEZ MENDEZ EMERITA D.N.I.: 010053535 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 43.3749 A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 7.1250
ORIGEN:

DESTINO: 24016407 31 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

CADENAS GAVELA FEDERICO D.N.I.: 010031329 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.3499 A: 20.0000 B: C: D: 10.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 24016407 34 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400

MAROTO SAN ROMAN M.PILAR D.N.I.: 071007862 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 23.3499 A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.1000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 24017278 31 C.P. COMPOSTILLA - TERMICA, S/N Y B. DEL CANAL 24400

LOCALIDAD: VEGUELLINA DE ORBIGO

GARCIA GARCIA CARMEN D.N.I.: 009660851 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 78.5831 A: 52.0000 B: C: D: 26.5831 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 24015397 38 C.P. MARTIN MONREAL - LAS ESCUELAS S/N 24350

PROVINCIA .....: 26 LA RIOJA
LOCALIDAD: ALFARO

RAMOS MELERO M. CARMEN D.N.I.: 016524675 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.3664 A: 1.0000 B: C: 13.0000 D: 14.2499 E: 1.7000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 26002096 C.P. EDUARDO GONZALEZ GALLARZA - AVDA. LA RIOJA, 83 26550
RINCON DE SOTO
DESTINO: 26000130 31 C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540

LOCALIDAD: AUTOL

LOPEZ DE MURILLAS GARCIA MILLAN D.N.I.: 016467242 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 71.2916 A: 42.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.1250
ORIGEN: 26000312 C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560
AUTOL
DESTINO: 26000312 38 C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560

LOCALIDAD: HARO

PINO CORDOBA VICTOR D.N.I.: 071248364 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 63.2163 A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 26003489 C.R.A. DE CASALARREINA - ESCUELAS,S/N
CASALARREINA
DESTINO: 26000971 38 C.P. SAN FELICES DE BIBILIO - AVDA. DE LA RIOJA, 2 26200

LOCALIDAD: LOGROÑO

MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO D.N.I.: 016462273 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 101.0833 A: 66.0000 B: C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 26002734 38 C.P. MILENARIO LENGUA CASTELLANA - RAMIREZ DE VELASCO, S/N 26005

SOLORES ARROITIA CARMEN D.N.I.: 016434729 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 94.7499 A: 56.0000 B: C: D: 32.2499 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:

DESTINO: 26001213 38 C.P. BRETON DE LOS HERREROS - CTRA.VILLAMEDIANA,30 26003

FRAILE ARMAS CARMEN D.N.I.: 016475686 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 87.0833 A: 52.0000 B: C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 26002850 38 C.P. DUQUESA DE LA VICTORIA - DUQUESA DE LA VICTORIA,64 26004

MORENO ALONSO JULIA D.N.I.: 016507219 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.9163 A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 26001717 38 C.P. VARIA - LAS TORRECILLAS,S/N 26006

LOCALIDAD: NAJERA

JIMENEZ SANCHEZ M. VALVANERA D.N.I.: 016555785 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 12.5499 A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 26003398 C.R.A. DE URUÑUELA - CTRA.CENICERO,S/N
URUÑUELA
DESTINO: 26002825 31 C.P. SANCHO III EL MAYOR - CTRA. DE HUERCANOS, S/N 26300

PROVINCIA .....: 28 MADRID
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES

CAMACHO IGLESIAS NIEVES D.N.I.: 008966779 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 9.9229 A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6730
ORIGEN:

DESTINO: 28000054 31 C.P. ANTONIO DE NEBRIJA - SAN IGNACIO DE LOYOLA, S/N 28806

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: ALCOBENDAS

COBO FRANCO M ELVIRA
PUNTOS: TOTAL: 51.2499 A: 34.0000 B: D.N.I.: 035253089 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28032353 33 C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. MIGUEL HERNANDEZ - SEGOVIA, 5 28100 ALCOBENDAS
DESTINO: 28000765 38 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100

LOCALIDAD: ALCORCON

BLAZQUEZ BAENA SINFOROSA
PUNTOS: TOTAL: 75.1666 A: 44.0000 B: D.N.I.: 006514113 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28028805 C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G:
C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA.POLVORANCA, 23 28923 ALCORCON
DESTINO: 28026501 38 C.P. SANTO DOMINGO - LOS CANTOS, S/N 28922

DIEZ APARICIO AURELIO
PUNTOS: TOTAL: 67.1664 A: 40.0000 B: D.N.I.: 009701441 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.0000

DESTINO: 28041366 21 I.E.S. "EL PINAR" - AVDA. DEL OESTE, S/N 28923

CASERO BUSTINZA M.CARMEN
PUNTOS: TOTAL: 67.1163 A: 42.0000 B: D.N.I.: 017686011 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.2000

DESTINO: 28039694 21 I.E.S. "IGNACIO ELLACURIA" - AVDA. OLIMPICO FDEZ.OCHOA, S/N 28923

PECHARROMAN GUIJARRO ALBERTO
PUNTOS: TOTAL: 64.8413 A: 40.0000 B: D.N.I.: 003409389 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28030836 C: D: 19.9163 E: 1.8000 F: G: 3.1250
C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - OLIMPICO FERNANDEZ OCHOA, S/N 28923 ALCORCON
DESTINO: 28035378 38 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ - AVDA. DEL OESTE, S/N 28922

MARTINEZ CABRA TEOFILA
PUNTOS: TOTAL: 64.0833 A: 40.0000 B: D.N.I.: 001619355 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: D: 20.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000

DESTINO: 28038859 21 I.E.S. "PARQUE DE LISBOA" - C/ LA PAZ, S/N 28924

MORON JIMENEZ M.DE LA PEÑA
PUNTOS: TOTAL: 63.9163 A: 42.0000 B: D.N.I.: 016782393 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28033679 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. DE VILLAVICIOSA, S/N 28925 ALCORCON
DESTINO: 28028131 38 C.P. JESUS VARELA - AVDA. PORTUGAL, 4 28921

AMADOR BLANCO M.ROSARIO
PUNTOS: TOTAL: 62.9161 A: 34.0000 B: D.N.I.: 007424241 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: 5.5831 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.5000

DESTINO: 28038082 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PARQUE GRANDE, S/N 28924

ALONSO REDONDO SAMUEL
PUNTOS: TOTAL: 61.8827 A: 40.0000 B: D.N.I.: 006511151 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: 1.6664 D: 17.9163 E: 2.3000 F: G:

DESTINO: 28035378 38 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ - AVDA. DEL OESTE, S/N 28922

MERINO APARICIO M.DE LAS VIÑAS
PUNTOS: TOTAL: 61.3163 A: 40.0000 B: D.N.I.: 071239782 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28030836 C: D: 19.9163 E: 1.4000 F: G:
C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - OLIMPICO FERNANDEZ OCHOA, S/N 28923 ALCORCON
DESTINO: 28037533 38 C.P. BLAS DE OTERO - CACERES Y AVDA. DEL OESTE IV 28921

MUÑOZ GARZA AMPARO
PUNTOS: TOTAL: 56.7499 A: 36.0000 B: D.N.I.: 006957803 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28001149 C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
C.P. PARROCO D. VICTORIANO - OLIMPICA CONCHITA PUIG, 2 28923 ALCORCON
DESTINO: 28028799 31 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. CANTARRANAS, 44 28921

VARA ARANDA FRANCISCO J.
PUNTOS: TOTAL: 32.8729 A: 3.0000 B: D.N.I.: 005378530 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: 10.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.1230

DESTINO: 28026501 31 C.P. SANTO DOMINGO - LOS CANTOS, S/N 28922

ARENAS FONOLLOSA CARMEN
PUNTOS: TOTAL: 31.3330 A: 12.0000 B: D.N.I.: 002521153 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: 4.0000 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5831

DESTINO: 28036309 36 C.E.E. SEVERO OCHOA - AVDA. DE PABLO IGLESIAS, S/N 28922

CORTES PEREZ CASILDA
PUNTOS: TOTAL: 21.2499 A: 12.0000 B: D.N.I.: 016550330 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:

DESTINO: 28028325 31 C.P. PARQUE DE LISBOA - AVDA. GENERALISIMO, 51 28924

AZUARA CABRERO IRENE
PUNTOS: TOTAL: 18.2499 A: 1.0000 B: D.N.I.: 050430074 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28037521 C: 7.0000 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - CACERES Y AVDA.DEL OESTE III 28921 ALCORCON
DESTINO: 28028325 31 C.P. PARQUE DE LISBOA - AVDA. GENERALISIMO, 51 28924

TELLERIA SUINAGA ISABEL
PUNTOS: TOTAL: 8.2499 A: 1.0000 B: D.N.I.: 015367028 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: 2.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:

DESTINO: 28035378 34 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ - AVDA. DEL OESTE, S/N 28922

LOCALIDAD: ARANJUEZ

MAGAN DIAZ GONZALO
PUNTOS: TOTAL: 79.2495 A: 50.0000 B: D.N.I.: 003755446 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: 28029603 C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 4.4165
C.P. SANTA TERESA DE JESUS - PGNO. DE LAS AVES 28300 ARANJUEZ
DESTINO: 28001617 38 C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300

PASCUAL HERNANSANZ ALICIA
PUNTOS: TOTAL: 73.7497 A: 44.0000 B: D.N.I.: 003405164 APDO.: B DISP. TRANS.:
ORIGEN: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 4.0000

DESTINO: 28039037 21 I.E.S. "ALPAJES" - C/ MORERAS, 28 28300

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: ARGANDA

RUIZ GARCIA M DEL CARMEN D.N.I.: 031306944 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.9163 A: 28.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28042978 38 C.P. ANTONIO MACHADO - BARRIO DE LA POVEDA

LOCALIDAD: COLMENAR VIEJO

PALERO CUENCA GONZALO D.N.I.: 002509556 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.7499 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28002312 23 I.E.S. "MARQUES DE SANTILLANA" - C/ ISLA DEL REY, 5 28770

MARQUEZ GAMEZ FERNANDO D.N.I.: 051054209 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.7996 A: 16.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 7.9666
ORIGEN:

DESTINO: 28040994 36 C.E.E. MIGUEL HERNANDEZ - AMARGURA, S/N 28770

LOCALIDAD: COSLADA

NUÑEZ PASCUAL DANIEL D.N.I.: 012957488 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.7497 A: 40.0000 B: C: D: 20.7497 E: F: G:
ORIGEN: 28028349 C.P. HERMANOS MACHADO - MEJICO, S/N 28820
COSLADA
DESTINO: 28039748 38 C.P. AGAPITO MARAZUELA - AVDA. DE LAS CAÑADAS, S/N 28820

MORENO ALMOHALLA JUANA D.N.I.: 006497566 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 58.1165 A: 38.0000 B: C: D: 19.4165 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28042164 38 C.P. EL OLIVO - AVDA. ESPAÑA (B. DEL OLIVO) 28820

JIMENEZ MARTINEZ ROSARIO D.N.I.: 039645656 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.2998 A: 32.0000 B: C: D: 15.2499 E: 1.3000 F: 1.5000 G: 1.2499
ORIGEN:

DESTINO: 28029901 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820

FERNANDEZ DONGIL JAVIER ANGEL D.N.I.: 051601737 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 46.0827 A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28029901 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820

FILLOLA CAMPOS ROSA D.N.I.: 050292123 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.2499 A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28002555 38 C.P. VIRGEN DEL AMOR HERMOSO - PGNO.DE S.PABLO Y CDAD.SETENTA 28820

ALAEZ LOPEZ SOLEDAD D.N.I.: 012188917 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.9163 A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28028337 38 C.P. TORRES QUEVEDO - ARGENTINA, S/N 28820

SOLANO PORTILLO JENARO D.N.I.: 015639840 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.4163 A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 28002555 38 C.P. VIRGEN DEL AMOR HERMOSO - PGNO.DE S.PABLO Y CDAD.SETENTA 28820

LOCALIDAD: FUENLABRADA

ESTEBAN ORTEGO M.SAGRARIO D.N.I.: 050290983 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.7079 A: 34.0000 B: C: 5.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN:

DESTINO: 28037569 38 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - EXTREMADURA, S/N (B. ARROYO) 28940

SAEZ BERGARECHE M.ANGELES D.N.I.: 014244132 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.8729 A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 28039785 C.P. PABLO NERUDA - VALLADOLID, S/N 28940
FUENLABRADA
DESTINO: 28033746 38 C.P. EL TRIGAL - ALAVA, 11 28940

AYERRA RODRIGUEZ ANGEL OSCAR D.N.I.: 050685139 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 42.8129 A: 20.0000 B: C: 4.0000 D: 12.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 2.8630
ORIGEN:

DESTINO: 28002816 38 C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940

GALAN NOVES ANA MARIA D.N.I.: 002843461 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.7499 A: 20.0000 B: C: 1.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 28002816 38 C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940

FERRERO PARDO INMACULADA D.N.I.: 003437461 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 24.2499 A: 12.0000 B: C: 2.0000 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28036930 74 CENTRO PABLO FREIRE - C/ HOLANDA, 2

VILLA GONZALEZ CARMEN D.N.I.: 006967385 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 11.8499 A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6000
ORIGEN:

DESTINO: 28030459 31 C.P. GINER DE LOS RIOS - AVDA. DE LOS ANDES, S/N 28940

NIETO CORRAL M.SOLEDAD D.N.I.: 001921743 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 11.3499 A: 2.0000 B: C: 2.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1000
ORIGEN:

DESTINO: 28030459 31 C.P. GINER DE LOS RIOS - AVDA. DE LOS ANDES, S/N 28940

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

MAGDALENO RUIZ ANA MARIA — D.N.I.: 012696175 — APDO.: C — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.0330 A: 8.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: G: 2.2000
ORIGEN:

DESTINO: 28035421 38 C.P. CLARA CAMPOAMOR - MURCIA, S/N (B. SAN GREGORIO) 28940

LOCALIDAD: GETAFE

ALMOROX PEREZ PILAR — D.N.I.: 003793918 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.6163 A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 28002968 C.P. SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903 GETAFE
DESTINO: 28025841 38 C.P. CIUDAD DE GETAFE - BUENAVISTA, 25 28904

CIUDAD MOLINA CARMEN — D.N.I.: 070565622 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.7499 A: 30.0000 B: C: 3.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28039086 38 C.P. JULIAN BESTEIRO - PERALES DEL RIO 28902

LOCALIDAD: LEGANES

FERNANDEZ DE ALBA CLEMENTE JESUS JOAQUIN — D.N.I.: 005598047 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 76.2499 A: 50.0000 B: C: D: 26.2499 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28003523 38 C.P. LEPANTO - RIO MANZANARES, 37 28913

MOLERO MANGAS M.CARMEN — D.N.I.: 030073496 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.4560 A: 40.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 4.6230
ORIGEN: 28028210 C.P. PEREZ GALDOS - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 LEGANES
DESTINO: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917

ZARAGOZA SESMERO JULIO — D.N.I.: 003786028 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 61.8499 A: 32.0000 B: C: D: 20.2499 E: 3.0000 F: G: 6.6000
ORIGEN:

DESTINO: 28003900 22 I.E.S. "MARIA ZAMBRANO" - C/ ALPUJARRAS, 52 28915

PRIETO LORENZO CAYETANO — D.N.I.: 001327246 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.3330 A: 40.0000 B: C: D: 17.8330 E: 2.2000 F: G: 0.3000
ORIGEN:

DESTINO: 28003882 22 I.E.S. "JOSE DE CHURRIGUERA" - AVDA. CONSTITUCION DE CADIZ, 1 28914

CAMPO PRIETO OLVIDO — D.N.I.: 009702380 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 59.9163 A: 38.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28028222 C.P. PIO BAROJA - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 LEGANES
DESTINO: 28030393 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - DINAMARCA, S/N 28916

HERNANDEZ DE LA OBRA MERCEDES — D.N.I.: 029721182 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.0499 A: 36.0000 B: C: D: 17.2499 E: 1.8000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28003511 38 C.P. JUAN DE AUSTRIA - GENERAL BARRON, 28 28911

LAZO VILLAFAÑE M.CONSOLACION — D.N.I.: 009665211 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.4163 A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917

ABAD MEDRANO JESUS — D.N.I.: 014861171 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 52.6666 A: 20.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28003882 21 I.E.S. "JOSE DE CHURRIGUERA" - AVDA. CONSTITUCION DE CADIZ, 1 28914

PERNIA GONZALO ISABEL — D.N.I.: 050141863 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.8729 A: 32.0000 B: C: 1.0000 D: 13.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 1.6230
ORIGEN:

DESTINO: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917

GONZALO RIOS PURIFICACION — D.N.I.: 050042756 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.6729 A: 32.0000 B: C: D: 15.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN: 28037636 C.P. LEON FELIPE - AVDA. DE LA MANCHA, S/N 28911 LEGANES
DESTINO: 28033813 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - AVDA. EUROPA, S/N 28915

LOPEZ GONZALEZ JESUS — D.N.I.: 012690448 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.0827 A: 16.0000 B: C: 10.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917

DESCO MENENDEZ M.CARMEN — D.N.I.: 005231703 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.7499 A: 16.0000 B: C: 7.0000 D: 14.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28040726 60 I.E.S. "JUAN DE MAIRENA" - C/ BEATRIZ GALINDO, 3 28915

SABIO TORRES JOSE MANUEL — D.N.I.: 024802685 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.2499 A: 28.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035494 C.P. CARMEN CONDE - AVDA. DE LA MANCHA, S/N 28911 LEGANES
DESTINO: 28038306 24 I.E.S. "SIGLO XXI" - C/ INGENIERIA, 4 28914

DELGADO CRUZ FERNANDO — D.N.I.: 030410039 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.2499 A: 24.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28033825 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DOCTOR FLEMING, S/N 28912 LEGANES
DESTINO: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917

MARTINEZ MARTINEZ MAXIMINA — D.N.I.: 011695270 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 42.2499 A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037636 C.P. LEON FELIPE - AVDA. DE LA MANCHA, S/N 28911 LEGANES
DESTINO: 28003791 31 C.P. VICTOR PRADERA - MONEGROS, 27 28915

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LLORENTE ALVAREZ RAQUEL D.N.I.: 003437692 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.2499 A: 16.0000 B: C: 6.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028222 C.P. PIO BAROJA - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 LEGANES
DESTINO: 28031038 32 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915

MAESTRO RENEDO LUISA D.N.I.: 070234405 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 13.2499 A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28028209 34 C.P. PARDO BAZAN - AVDA. CARRERO BLANCO, S/N 28915

LOCALIDAD: MADRID (ARGANZUELA)

CUADROS MONTES LORENZA D.N.I.: 075041344 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.9666 A: 34.0000 B: C: D: 33.1666 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28005830 38 C.P. MARQUES DE MARCENADO - LINNEO, 31-33 (B.IMPERIAL) 28005

LOCALIDAD: MADRID (CENTRO)

LOPEZ VALVERDE MARIA DOLORES D.N.I.: 051955195 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 24.2499 A: 5.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28006317 32 C.P. SAN ILDEFONSO - ALFONSO VI, 1 (PALACIO) 28005

LOCALIDAD: MADRID (CHAMARTIN)

CALVO BAYAN FRANCISCA D.N.I.: 050134233 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 61.0662 A: 42.0000 B: C: D: 17.5831 E: 0.9000 F: G: 0.5831
ORIGEN:
DESTINO: 28006123 38 C.P. RAMIRO DE MAEZTU - SERRANO, 127 (EL VISO) 28006

GARCIA GUTIERREZ CRISTOBAL D.N.I.: 003411582 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 25.5249 A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 1.3750
ORIGEN:
DESTINO: 28006123 38 C.P. RAMIRO DE MAEZTU - SERRANO, 127 (EL VISO) 28006

LOCALIDAD: MADRID (CHAMBERI)

SANMARTIN RODRIGUEZ RUBEN D.N.I.: 033142024 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 116.1666 A: 76.0000 B: C: D: 36.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28005076 38 C.P. DE PRACTICAS ASUNCION RINCON - AVDA. ISLAS FILIPINAS, 3 28003

TEJEDOR ALONSO JULIANA D.N.I.: 011725100 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 10.7729 A: 1.0000 B: C: 1.0000 D: 2.2499 E: 2.4000 F: G: 4.1230
ORIGEN:
DESTINO: 28010990 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BRAVO MURILLO, 41 (ARAPILES) 28015

LOCALIDAD: MADRID (FUENCARRAL)

CAÑADAS GARCIA DE LEON ANTONIA D.N.I.: 005603903 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.5829 A: 40.0000 B: C: 2.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28029111 38 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS - CTRA. COLMENAR VIEJO, KM. 15 28049

LOCALIDAD: MADRID (HORTALEZA)

MARTINEZ LLAMAZARES ANGELA D.N.I.: 010165618 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.0330 A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28021291 38 C.P. FILOSOFO SENECA - STA. ADELA, (PINAR DEL REY) 28033

TAMAYO ESCOLAR ANTONIA D.N.I.: 008675735 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.4827 A: 36.0000 B: C: 3.6664 D: 17.9163 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28037028 21 I.E.S. "ROSA CHACEL" - C/ ABIZANDA, S/N 28033

LOCALIDAD: MADRID (LATINA)

MONJAS AGUERO AURELIO D.N.I.: 003382974 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 102.9666 A: 60.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28040741 21 I.E.S. "ITURRALDE" - C/ NTRA. SRA. DE LA LUZ, 53 28047

GONZALEZ SALAGRE M PILAR D.N.I.: 071386795 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 83.0666 A: 48.0000 B: C: D: 31.1666 E: 0.9000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28005684 38 C.P. JOVELLANOS - MONROY, S/N (AGUILAS) 28044

GARCES GARCES CELIA D.N.I.: 003071331 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.3499 A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 4.1000
ORIGEN:
DESTINO: 28020740 38 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047

ROMAN BARRIO M JOSEFA D.N.I.: 009673816 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 40.8330 A: 16.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28019397 38 C.P. FRANCISCO ARRANZ - SONDICA, S/N (CUATRO-VIENTOS) 28044

LOCALIDAD: MADRID (RETIRO)

NUÑEZ PEREZ ROCIO D.N.I.: 051980730 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 10.2499 A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28006391 C.P. SANTO DOMINGO - SAN FELIU DE GUIXOLS, 7 28038 MADRID (PUENTE DE VALLECAS)
DESTINO: 28006329 31 C.P. SAN ISIDORO - FUENTERRABIA, 15 (PACIFICO) 28014

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: MADRID (TETUAN)

FERNANDEZ LLANA LEONOR D.N.I.: 002848634 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 68.0833 A: 40.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28005714 38 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - MARQUES DE VIANA, 58 28039

LOCALIDAD: MAJADAHONDA

CANAL ALVAREZ ROSARIO D.N.I.: 035954822 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 54.1998 A: 20.0000 B: C: D: 31.4998 E: 1.2000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28035551 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - LAS NORIAS, 86 28220

ROMERO MARTINEZ SABINA D.N.I.: 075597230 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 28.8330 A: 8.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28032511 38 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - URBANIZACION DELTA 28220

LOCALIDAD: MOSTOLES

PEREZ RAPADO ANTONIO D.N.I.: 011691404 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 79.3330 A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 28041238 C.P. REINA SOFIA - ALCALDE DE MOSTOLES,22 28932 MOSTOLES
DESTINO: 28033977 38 C.P. PIO BAROJA - HERMANOS MACHADO, 3 28935

ALVAREZ FERNANDEZ ANGELES RITA D.N.I.: 009680787 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 74.9163 A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28035585 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - NUEVA YORK, 14 28938

GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO D.N.I.: 012352948 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.3330 A: 38.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28031415 38 C.P. CELSO EMILIO FERREIRO - PARQUE COIMBRA, S/N 28935

IZQUIERDO MOLERO M.CARMEN D.N.I.: 003786070 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.7163 A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28028556 38 C.P. RIO BIDASOA - RIO BIDASOA, 3 28934

FERNANDEZ ADAME AGUSTIN D.N.I.: 050401267 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 61.9330 A: 32.0000 B: C: D: 26.8330 E: 1.6000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28041238 C.P. REINA SOFIA - ALCALDE DE MOSTOLES,22 28932 MOSTOLES
DESTINO: 28031415 38 C.P. CELSO EMILIO FERREIRO - PARQUE COIMBRA, S/N 28935

OLMOS MANZANO ANA D.N.I.: 000132578 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.9996 A: 32.0000 B: C: 0.9163 D: 16.0833 E: 3.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28028891 38 C.P. LAS CUMBRES - RIO EBRO, 9 28935

GRANJA FERNANDEZ M.PASION D.N.I.: 011731320 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 58.6029 A: 30.0000 B: C: 4.0000 D: 15.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 5.1530
ORIGEN:

DESTINO: 28035585 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - NUEVA YORK, 14 28938

PINTO PEÑA MANUEL D.N.I.: 071099108 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.5831 A: 36.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28035585 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - NUEVA YORK, 14 28938

NOVALBOS CUADRA JUSTO D.N.I.: 050042916 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 54.6909 A: 30.0000 B: C: 4.0000 D: 15.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 1.5410
ORIGEN:

DESTINO: 28039153 34 C.P. GABRIEL CELAYA - PINTOR MURILLO, 32 28933

SANCHEZ PEREZ CATALINA D.N.I.: 001114731 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.6664 A: 16.0000 B: C: 5.0000 D: 12.2499 E: F: G: 4.4165
ORIGEN:

DESTINO: 28023029 31 C.P. BEATO SIMON DE ROJAS - PASEO DE GOYA, 3 28931

CASCAN MARTIN JULIAN MARIA D.N.I.: 014934505 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.2499 A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28031130 C.P. BLAS DE OTERO - VELAZQUEZ, 20 28936 MOSTOLES
DESTINO: 28041780 37 C.P. MARIA MONTESSORI - PINTOR VELAZQUEZ, 62 28935

GOMEZ BERMUDEZ M.JOSE D.N.I.: 004159799 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 10.2499 A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28023017 31 C.P. ANDRES TORREJON - JUAN DE AUSTRIA, 2 28937

LOCALIDAD: PARLA

RUIZ CUMPLIDO AMALIA D.N.I.: 008703244 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.9163 A: 34.0000 B: C: D: 17.9163 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 28032535 31 C.P. GERARDO DIEGO - PALOMA, S/N 28980

ABARCA MARTINEZ JESUS D.N.I.: 004552872 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.9664 A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 1.7000 F: G: 7.0165
ORIGEN:

DESTINO: 28032547 32 C.P. PABLO PICASSO - ROSALES, S/N 28980

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

JIMENEZ GUZMAN M.TERESA D.N.I.: 005618843 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 23.3499 A: 12.0000 B: C: 1.0000 D: 7.2499 E: 1.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28035664 31 C.P. CLARA CAMPOAMOR - PINTOR SOROLLA (B. SAN RAMON) 28980

SANZ GOMEZ M.CONSUELO D.N.I.: 003429843 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 14.1729 A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.6230
ORIGEN:

DESTINO: 28037715 31 C.P. ROSA LUXEMBURGO - JAIME I EL CONQUISTADOR, S/N 28980

LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID

DIEZ OLAZABAL PEDRO D.N.I.: 032390101 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.8166 A: 20.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1500
ORIGEN: 28032390 34 C.P. LEON FELIPE - PALOMAR, 22 28500
ARGANDA
DESTINO: 28043399 38 C.P. JARAMA -

LOCALIDAD: SAN AGUSTIN DE GUADALIX

RAPOSO CHIMENO CARMEN D.N.I.: 005384431 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 23.6666 A: 8.0000 B: C: D: 12.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES

TORRE GARCIA GLORIA DE LA D.N.I.: 051635424 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 29.2499 A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28024277 38 C.P. M. ANTONIA GOÑALONS - CAMINO DE LA MAQUINA, S/N 28830

LOCALIDAD: SAN MARTIN DE LA VEGA

IGLESIAS ESCRIBANO PILAR D.N.I.: 011723470 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.7499 A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 5.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28035688 38 C.P. LOS CERROS CHICOS - URB. SANTA ELENA 28330

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

TEJADA CAZORLA M. CARMEN D.N.I.: 002486479 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 34.4560 A: 12.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN:

DESTINO: 28030435 38 C.P. SAN SEBASTIAN - VALENCIA, S/N 28700

LOCALIDAD: TORRELODONES

BATRES HERNANDEZ ASUNCION D.N.I.: 000250771 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.3833 A: 16.0000 B: C: D: 30.0833 E: 1.3000 F: G: 3.0000
ORIGEN:

DESTINO: 28037089 23 I.E.S. "DIEGO VELAZQUEZ" - AVDA. DE LAS DEHESAS, S/N 28250

LOCALIDAD: VILLALBA

JIMENEZ JIMENEZ MERCEDES D.N.I.: 001399477 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 16.9165 A: 5.0000 B: C: D: 8.4165 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 28030371 32 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400

LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE ODON

ARQUEROS DE LA FUENTE FERNANDO D.N.I.: 001791061 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 64.0333 A: 30.0000 B: C: D: 30.0833 E: 0.7000 F: G: 3.2500
ORIGEN:

DESTINO: 28040039 38 C.P. LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET - 28670

JIMENEZ VAQUERO JOSE M. D.N.I.: 051846947 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.8330 A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 28030836 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - OLIMPICO FERNANDEZ OCHOA, S/N 28923
ALCORCON
DESTINO: 28025661 38 C.P. HERMANOS GARCIA NOBLEJAS - COLONIA SACEDON 28670

DILOY GIMENO ALFONSO D.N.I.: 017859152 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.0829 A: 28.0000 B: C: 5.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.3330
ORIGEN:

DESTINO: 28025661 38 C.P. HERMANOS GARCIA NOBLEJAS - COLONIA SACEDON 28670

PROVINCIA .....: 30 MURCIA
LOCALIDAD: ALCANTARILLA

RIQUELME SANCHEZ ANTONIO D.N.I.: 022444521 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.9163 A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:

DESTINO: 30000389 38 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N 30820

LOCALIDAD: ARCHENA

ORTU O PARRA FRANCISCO D.N.I.: 022415923 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.4161 A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.4998
ORIGEN:

DESTINO: 30010838 38 C.P. EMILIO CANDEL - PZA. DE LA IGLESIA, S/N 30600

LOCALIDAD: BENIAJAN

BALLESTER FERNANDEZ EMILIO D.N.I.: 022446326 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.9330 A: 16.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 30004978 38 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - EL BOJAR 30570

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: CIEZA

GOMEZ MORALES ANTONIA ISABEL — D.N.I.: 074321051 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.7499 A: 24.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 30002672 38 C.P. JERONIMO BELDA - PARQUE MUNICIPAL 30530

LOCALIDAD: LORCA

DIAZ NAVARRO GINES — D.N.I.: 023206363 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.9163 A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800

LOCALIDAD: MOLINA DE SEGURA

VEINTIMILLA PIERA ROSA MARIA — D.N.I.: 019823802 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.6999 A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.7000 F: G: 5.7500
ORIGEN:

DESTINO: 30010565 74 CENTRO VEGA MEDIA - C/ MEDIODIA, S/N (B. S. ROQUE)

LOCALIDAD: MURCIA

GARCIA CLEMENTE PURIFICACION — D.N.I.: 022454190 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.7499 A: 12.0000 B: C: 5.0000 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011

MARTINEZ ROBLES M ENCARNACION — D.N.I.: 022443547 APDO.: F DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.5831 A: 32.0000 B: C: D: 18.5831 E: F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 30010693 36 C.P. M. FERNANDEZ CABALLERO - BARRIO DE SAN ANTONIO-ESPINARD 30100

LOCALIDAD: SANTOMERA

SANCHEZ VERDU ANTONIO — D.N.I.: 022369573 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.1666 A: 16.0000 B: C: D: 34.1666 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 30010413 38 C.P. NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO- - PROLONG. CALVARIO, S/N 30140

LOCALIDAD: TOTANA

GARCIA YEPES RAFAELA — D.N.I.: 022444446 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.8330 A: 30.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 30011053 38 C.P. TIERNO GALVAN - SAN ANTONIO, S/N 30850

MU IZ PEREZ EVA MONTSERRAT — D.N.I.: 010035135 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.2499 A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 30011053 38 C.P. TIERNO GALVAN - SAN ANTONIO, S/N 30850

LOCALIDAD: UNION (LA)

PAGAN GOMARIZ RAMON — D.N.I.: 074354040 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 71.7666 A: 42.0000 B: C: D: 24.1666 E: 1.6000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 30007657 C.P. HERRERIAS - AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N 30360 UNION (LA)
DESTINO: 30010747 38 C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360

PROVINCIA .....: 33 ASTURIAS

LOCALIDAD: AVILES

CABALLERO LOZANO CLOTILDE — D.N.I.: 011371322 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.6664 A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 33021859 Colegio Público - EL VALLIN 33450 PIEDRAS BLANCAS
DESTINO: 33001150 32 C.P. VILLALEGRE - ZALDUA, S/N 33400

FEITO SUAREZ QUINTIN — D.N.I.: 010578504 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.5000 A: 28.0000 B: C: D: 18.0000 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33006718 C.P. LA CANAL - SUAREZ INCLAN, S/N 33440 LUANCO
DESTINO: 33001046 34 C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS - AVDA.DE LUGO,27-A 33400

GARCIA GONZALEZ LEONARDO — D.N.I.: 011059994 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 45.7499 A: 28.0000 B: C: 1.0000 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:

DESTINO: 33001095 31 C.P. MARCOS TORNIELLO - LA TEXERA,23 33400

SOTELO ALVAREZ JOSE JAVIER — D.N.I.: 034250116 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 12.7499 A: 3.0000 B: C: 2.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 33001149 C.P. POETA JUAN OCHOA - PONCE DE LEON, S/N 33400 AVILES
DESTINO: 33001137 34 C.P. PALACIO VALDES - AVDA. DE PORTUGAL, 11 33400

LOCALIDAD: CAMPOS (LOS)

ALVAREZ GONZALEZ ROMAN A — D.N.I.: 011364885 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 81.2495 A: 44.0000 B: C: 2.4998 D: 20.7497 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 33004795 C.P. JOSE MANUEL MATEU DE ROS - SUBIDA DE LA ESTEBANINA,S/N 33400 VEGAS (LAS)
DESTINO: 33023972 21 I.E.S. de CAMPOS (LOS) - 33400

LOCALIDAD: CANCIENES

ALVAREZ FERNANDEZ M OLIVA — D.N.I.: 010576863 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 28.2499 A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33004771 C.P. FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ - CTRA. GENERAL, S/N 33470 CANCIENES
DESTINO: 33004771 32 C.P. FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ - CTRA. GENERAL, S/N 33470

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: CASTROPOL

LAMAS MOURE M.CONCEPCION D.N.I.: 076558455 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.6664 A: 32.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 8.0000
ORIGEN: 33018861 C.P. JOVELLANOS - LA GALEA, S/N 33770
VEGADEO
DESTINO: 33023492 31 C.R.A. DE CASTROPOL -

RAYON ALVAREZ JOAQUIN M. D.N.I.: 009357971 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.5929 A: 28.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 1.6430
ORIGEN:
DESTINO: 33023492 31 C.R.A. DE CASTROPOL -

LOCALIDAD: ENTREGO (EL)

ANTUNA GONZALEZ SEVERINO D.N.I.: 010564191 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 74.3330 A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 33016177 C.P. EL BOSQUIN - LA OSCURA,S/N 33940
ENTREGO (EL)
DESTINO: 33016165 60 I.E.S. "VIRGEN DE COVADONGA" - AVDA. DE OVIEDO, S/N 33940

LOCALIDAD: GIJON

ANDREU ARIAS M TERESA D.N.I.: 011312862 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 89.6000 A: 50.0000 B: C: D: 33.0000 E: 0.6000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33006071 38 C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211

RODRIGUEZ GARCIA ANUNCIATA D.N.I.: 011314138 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 89.1666 A: 60.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33006071 36 C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211

MENENDEZ RODRIGUEZ MANUEL D.N.I.: 071609981 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 77.7497 A: 44.0000 B: C: D: 20.7497 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 33006652 C.P. JACINTO BENAVENTE - VEGA 33391
VEGA
DESTINO: 33006071 38 C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211

DIEGUEZ PAZOS MANUELA D.N.I.: 034533971 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 70.1000 A: 40.0000 B: C: D: 29.0000 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 33006275 C.P. RAMON DE CAMPOAMOR - CALDERON DE LA BARCA, S/N 33204
GIJON
DESTINO: 33021938 38 C.P. CLARIN - CTRA. DE LA COSTA, S/N 33212

ANDUEZA ANDUEZA FELISA D.N.I.: 015737140 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 69.3332 A: 44.0000 B: C: D: 23.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33005428 38 C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - SAAVEDRA, 69 33208

ALVAREZ GALLARDO MARTIN D.N.I.: 035385378 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 69.1330 A: 32.0000 B: C: D: 26.8330 E: 0.8000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN: 33022554 C.P. SANTA OLAYA - LA PEÑA, S/N 33212
GIJON
DESTINO: 33020557 38 C.P. ANTONIO MACHADO - MONSACRO,24 33211

ANDRE GONZALEZ M MERCEDES D.N.I.: 034719510 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 68.0833 A: 44.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33003638 C.P. SAN FELIX - BERNARDO ALFAGEME, 5 33430
CANDAS
DESTINO: 33021938 38 C.P. CLARIN - CTRA. DE LA COSTA, S/N 33212

ALONSO LOPEZ FCO JAVIER D.N.I.: 010552544 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.5859 A: 32.0000 B: C: 6.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 7.0030
ORIGEN:
DESTINO: 33006445 38 C.P. ALFONSO CAMIN - ELECTRICISTAS, S/N 33200

MARTINEZ CACHERO M ROSARIO D.N.I.: 011045639 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.3330 A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 33005337 38 C.P. BEGOÑA - CTRA. DE VIESQUES, S/N 33204

SUAREZ DEL PUEYO MARIO JOSE D.N.I.: 011051858 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.8328 A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.9998
ORIGEN:
DESTINO: 33021902 34 Centro de Educación Especial - CASTIELLO DE BERMUECES, S/N 33394

MARTINEZ GARCIA ANA M D.N.I.: 010797915 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 54.8330 A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33022128 31 E.E.I. LAS MESTAS - CTRA. VILLAVICIOSA, S/N 33212

MENENDEZ PEREZ AVELINA D.N.I.: 009713974 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.5330 A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 33019695 E.E.I. ALEJANDRO CASONA - PGNO. PUMARIN 33207
GIJON
DESTINO: 33021926 31 C.P. LAVIADA - LIERES,S/N 33207

BALSERA RIESGO JOSE GABRIEL D.N.I.: 010600953 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 21.4749 A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 2.1250
ORIGEN:
DESTINO: 33021926 32 C.P. LAVIADA - LIERES,S/N 33207

LOCALIDAD: GRADO

MENENDEZ ALVAREZ M LUISA D.N.I.: 009352472 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 37.2499 A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 33002166 C.P. PRIETO BANCES - GRULLOS, 62 33829
GRULLOS
DESTINO: 33006937 37 I C.P. VIRGEN DEL FRESNO - AVDA. VILLABELLA, S/N 33820

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

LOCALIDAD: GRULLOS

TRABANCO BLANCO MARIA ROSA — D.N.I.: 010588230 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 15.1664 A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 33015902 C.P. CHAMBERI - LA GARIBALDA,S/N 33860
SALAS
DESTINO: 33002166 31 C.P. PRIETO BANCES - GRULLOS, 62 33829

LOCALIDAD: LLANES

VAQUERO ALONSO JOSE LUIS — D.N.I.: 009355004 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 29.2499 A: 5.0000 B: C: 8.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33010229 32 C.P. PEÑA TU - CELSO AMIEVA, S/N 33500

LOCALIDAD: LUGAR DE ABAJO

VAZQUEZ ALVAREZ JUAN J — D.N.I.: 010553831 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.8330 A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33011325 38 C.P. MORCIN - LA FOZ 33161

LOCALIDAD: LUGONES

CRESPO RODRIGUEZ JOSE MANUEL — D.N.I.: 010555027 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.0163 A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 33017388 C.P. CARBAYIN BAJO - BDA. PUMARABULE,S/N 33936
CARBAYIN (SANTA MARTA)
DESTINO: 33017212 38 C.P. LA ERIA - LEOPOLDO LUGONES,17 33420

GONZALEZ MARTINEZ M CONSUELO — D.N.I.: 010564664 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 35.6499 A: 16.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33021513 31 C.P. EL CARBAYU - EL CARBAYU 33420

LOCALIDAD: MIERES

GONZALEZ ALVAREZ EMILIO — D.N.I.: 011042480 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 64.8330 A: 38.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33010631 38 C.P. ANICETO SELA - AVDA. MANUEL LLANEZA, S/N 33600

GARCIA MENENDEZ ANGELES — D.N.I.: 010794676 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.9163 A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 33008806 C.P. VITAL AZA - MASGAIN 33630
POLA DE LENA
DESTINO: 33010631 38 C.P. ANICETO SELA - AVDA. MANUEL LLANEZA, S/N 33600

LOCALIDAD: NAVIA

ALVAREZ ALONSO M ROSA — D.N.I.: 071850573 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 51.7499 A: 32.0000 B: C: 1.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33011647 38 C.P. RAMON DE CAMPOAMOR - NAVIA 33710

LOCALIDAD: NOREÑA

RODRIGUEZ ALONSO MANUEL A — D.N.I.: 010545124 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.6664 A: 28.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33011842 38 C.P. CONDADO DE NOREÑA - FERMIN CRISTOBAL,S/N 33180

LOCALIDAD: OVIEDO

ESTEBAN CADIERNO BLANCA MARIA — D.N.I.: 010530627 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 101.1666 A: 66.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33013152 38 C.P. BAUDILIO ARCE - GUILLERMO ESTRADA,6 33005

GONZALEZ VALBUENA JESUSA — D.N.I.: 071384985 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 90.1666 A: 54.0000 B: C: D: 28.1666 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33021781 31 C.P. LA ERIA - REGENTA,2 33013

GARCIA FERNANDEZ DORITA — D.N.I.: 010472728 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 78.6666 A: 46.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33013152 31 C.P. BAUDILIO ARCE - GUILLERMO ESTRADA,6 33005

GUTIERREZ VILLALBA M PILAR — D.N.I.: 010736794 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 77.2081 A: 40.0000 B: C: D: 25.5831 E: 2.0000 F: G: 9.6250
ORIGEN: 33013140 E.E.I. MARIA BALBIN - JULIAN CAÑEDO (PGNO.DEOTERO) 33008
OVIEDO
DESTINO: 33013152 31 C.P. BAUDILIO ARCE - GUILLERMO ESTRADA,6 33005

LOPEZ RIESTRA JUAN JOSE — D.N.I.: 010524116 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.7497 A: 44.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33013346 C.P. EL VILLAR - TRUBIA - CTRA. A SAMA DE GRADO, S/N 33100
TRUBIA
DESTINO: 33021781 38 C.P. LA ERIA - REGENTA,2 33013

MENENDEZ ALVAREZ CONCEPCION — D.N.I.: 010563135 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.7497 A: 36.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33022581 38 C.P. BUENAVISTA II - CIRIACO MIGUEL VIGIL, S/N 33006

FERNANDEZ PEREZ BELARMINO — D.N.I.: 010502166 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.0827 A: 34.0000 B: C: 1.6664 D: 14.9163 E: 3.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33012411 38 C.P. DOLORES MEDIO - LUNA,4 33001

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

VICENTE MIRONES EMILIA MARIA D.N.I.: 010473536 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.9163 A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 33012421 38 C.P. MENENDEZ PELAYO - GRAL. ELORZA, 66 33002

RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA D.N.I.: 010583529 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 19.2499 A: 8.0000 B: C: 1.0000 D: 6.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 33013103 38 C.P. PARQUE INFANTIL - AVDA. MONUMENTOS, S/N 33012

LOCALIDAD: PEÑAULLAN

RANCAÑO FERNANDEZ ROSA MARIA D.N.I.: 011408369 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 14.7499 A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 33023443 31 C.R.A. DE PEÑAULLAN -

LOCALIDAD: POLA DE SIERO

VAZQUEZ FONFRIA JOSE LUIS D.N.I.: 010537311 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 47.0163 A: 28.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 33020703 34 C.P. HERMANOS ARREGUI - FDEZ. PEDRERA (LA LLOSONA II) 33510

LOCALIDAD: PRAVIA

PUEYO LOPEZ M ROSARIO D.N.I.: 010562039 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 46.3249 A: 8.0000 B: 4.0000 C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.7000 F: G: 6.3750
ORIGEN:

DESTINO: 33014791 32 C.P. SANTA EULALIA DE MERIDA - PRIMO RIVERA S/N BARRIO DEL CE 33120

LOCALIDAD: RAICES NUEVO

PEREZ FEITO JOSE MANUEL D.N.I.: 011398492 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 29.4499 A: 5.0000 B: C: 8.0000 D: 12.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 33022943 34 C.P. CASTILLO DE GAUZON - ANTONIO MACHADO,S/N 33400

LOCALIDAD: SAN CUCAO

MENENDEZ FERNANDEZ CELIA D.N.I.: 010551444 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.2497 A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:

DESTINO: 33009896 38 Colegio Público - CARRETERA GENERAL,S/N 33425

LOCALIDAD: SANTULLANO

CASTAÑON RODRIGUEZ M CARMEN D.N.I.: 011063219 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.2499 A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33008582 C.R.A. HUERNA-PAJARES - CAMPOMANES 33620
CAMPOMANES
DESTINO: 33011015 36 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N

LOCALIDAD: VEGA

SOLIS GUTIERREZ JOSEFA M D.N.I.: 010529156 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.9163 A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33000704 C.P. SAN PEDRO - ESCOBIO-PIÑERES.CTRA.GRAL.S/N 33685
ESCOBIO (EL)
DESTINO: 33023479 38 C.R.A. ALTO ALLER -

LOCALIDAD: VEGAS (LAS)

FERNANDEZ ALVAREZ RAMIRO D.N.I.: 010521775 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.4499 A: 34.0000 B: C: 1.0000 D: 14.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: 33008806 C.P. VITAL AZA - MASGAIN 33630
POLA DE LENA
DESTINO: 33010606 38 C.P. FIGAREDO - LAS VEGAS 33600

GONZALEZ DIAZ MARIA JESUS D.N.I.: 011051903 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 40.2499 A: 12.0000 B: 4.0000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33008582 C.R.A. HUERNA-PAJARES - CAMPOMANES 33620
CAMPOMANES
DESTINO: 33010606 38 C.P. FIGAREDO - LAS VEGAS 33600

LOCALIDAD: VILLAMAYOR

LORENCES ALVAREZ M CELESTINA D.N.I.: 011367315 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.2499 A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33014302 C.P. EL PLAGAÑON - SEVARES 33584
SEVARES
DESTINO: 33014442 38 C.P. JULIO RODRIGUEZ VILLANUEVA - BARRIO DE LAS HUELGAS 33583

LOCALIDAD: VILLAVICIOSA

CORDERO QUINTANA M AMPARO D.N.I.: 010163357 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.5827 A: 24.0000 B: C: 8.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 33004679 C.P. MATEMATICO PEDRAYES - LA COLEGIATA 33330
LASTRES
DESTINO: 33023923 22 I.E.S. DE VILLAVICIOSA - C/ MAXIMINO MIYAR, S/N 33300

PROVINCIA .....: 34 PALENCIA
LOCALIDAD: CERVERA DE PISUERGA

HURTADO ANTOLIN IGNACIO JAVIER D.N.I.: 012697713 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 103.0416 A: 62.0000 B: 6.0000 C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 5.8750
ORIGEN: 34002319 E.E.I. EL CUETO - MAYOR, S/N 34839
SAN CEBRIAN DE MUDA
DESTINO: 34000712 38 C.P. MODESTO LAFUENTE - ANGEL GOMEZ INGUANZO, S/N 34840

LOCALIDAD: GUARDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

ARROBA CABRIA M.EVA — D.N.I.: 012724381 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.0499 A: 8.0000 B: C: 11.0000 D: 16.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 34001042 38 C.P. LAS ROZAS - BARRIO DE LAS ROZAS 34880

LOCALIDAD: PALENCIA

PAJARES SARDON JULIA — D.N.I.: 012663392 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 92.1666 A: 58.0000 B: C: D: 33.1666 E: F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 34002964 38 C.P. PADRE CLARET - PADRE CLARET, S/N 34003

BARANDA DEL VALLE FRANCISCA — D.N.I.: 012678238 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 85.1176 A: 42.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: G: 7.9510
ORIGEN: 34001431 C.P. JORGE MANRIQUE - DOCTRINOS, S/N 34005 PALENCIA
DESTINO: 34003117 38 C.P. RAMON CARANDE Y TOBAR - AVDA. SAN TELMO, S/N 34004

ALONSO GONZALEZ M.ISABEL — D.N.I.: 012717704 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 42.9996 A: 20.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN:

DESTINO: 34001443 31 C.P. FRANCISCO FRANCO - LOS ALAMOS, S/N 34003

LOCALIDAD: TORQUEMADA

HUSILLOS GARCIA LUCIA — D.N.I.: 012721621 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.6249 A: 8.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 6.3750
ORIGEN:

DESTINO: 34002563 31 C.P. HEROES DE LA INDEPENDENCIA - AVDA. ALBERTO ACITORES, 36 34230

PROVINCIA .....: 37 SALAMANCA
LOCALIDAD: CIUDAD-RODRIGO

GARCIA HERRERO CLAUDINO — D.N.I.: 007778261 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 74.8680 A: 46.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 5.0350
ORIGEN: 37008761 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500 CIUDAD-RODRIGO
DESTINO: 37008761 38 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500

FERNANDEZ FERRERAS ELIDIA — D.N.I.: 007935586 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.7497 A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:

DESTINO: 37008761 38 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500

LOCALIDAD: SALAMANCA

TETILLA CUADRADO FRANCISCO — D.N.I.: 022074823 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 116.3330 A: 68.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 37005371 38 C.P. RUFINO BLANCO - ALAMEDILLA, S/N 37001

RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES — D.N.I.: 007675325 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 110.1896 A: 70.0000 B: C: D: 36.1666 E: 1.9000 F: G: 2.1230
ORIGEN:

DESTINO: 37005332 38 C.P. PADRE MANJON - PASEO CANALEJAS, 97 37001

SANCHEZ DE SAN LORENZO SANTIAGO — D.N.I.: 007723828 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 104.8330 A: 68.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 37005411 38 C.P. VICTORIANO LUCAS - GRAN CAPITAN, S/N 37006

MORALES MONTERO AMPARO — D.N.I.: 007756034 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 101.1833 A: 64.0000 B: C: D: 33.0833 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 37005320 C.P. NICOLAS RODRIGUEZ ANICETO - LA MORAL, 11 37006 SALAMANCA
DESTINO: 37006026 38 C.P. GRAN CAPITAN - RIO TAJO, S/N 37006

RAMOS MIELGO JUAN JOSE — D.N.I.: 011625901 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 90.4996 A: 42.0000 B: C: D: 39.1666 E: 0.5000 F: G: 8.8330
ORIGEN:

DESTINO: 37005423 38 C.P. VIRGEN DE LA VEGA - TESO DE LA FERIA, 50 37008

MARTIN MARTINEZ MANUEL — D.N.I.: 007736592 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 89.5000 A: 54.0000 B: C: D: 33.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 37005332 38 C.P. PADRE MANJON - PASEO CANALEJAS, 97 37001

PALMEIRO GARCIA JOSEFA — D.N.I.: 007727130 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 87.0833 A: 56.0000 B: C: D: 29.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 37006041 C.P. AMAPOLAS - TORRENTE BALLESTER,21-25 37003 SALAMANCA
DESTINO: 37005174 38 C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION - NUEVA GUINEA, S/N 37003

RODRIGUEZ HERNANDEZ INMACULADA — D.N.I.: 006926124 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 76.1000 A: 46.0000 B: C: D: 29.0000 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 37008461 38 C.P. CAJA DE AHORROS - BENAVENTE, S/N 37003

REGALADO MARTIN CARMEN — D.N.I.: 008073804 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 74.8663 A: 40.0000 B: C: D: 28.9163 E: 1.7000 F: G: 4.2500
ORIGEN:

DESTINO: 37005769 31 C.P. SANTA CATALINA - CAÑIZAL, 1 37007

BELLIDO PACHO JERONIMO — D.N.I.: 007788612 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 74.0766 A: 48.0000 B: C: D: 24.1666 E: 1.5000 F: G: 0.4100
ORIGEN:

DESTINO: 37005307 38 C.P. LUIS VIVES - ALMANSA, 9-13 37003

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

SANCHEZ SANCHEZ M. GABINA D.N.I.: 001341545 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 71.6666 A: 38.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:

DESTINO: 37005277 31 C.P. JUAN JAEN - AVDA. DE ALEMANIA, 34 37007

VICENTE IGLESIAS TERESA DE J. D.N.I.: 007936411 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 65.5831 A: 38.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.9000 F: G: 6.1000
ORIGEN:

DESTINO: 37005769 31 C.P. SANTA CATALINA - CAÑIZAL, 1 37007

HERNANDEZ GARCIA PIEDAD D.N.I.: 007727811 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.9996 A: 30.0000 B: C: D: 28.8330 E: 2.0000 F: G: 2.1666
ORIGEN: 37005691 C.P. RODRIGUEZ FABRES - CORDEL DE MERINAS, 54-76 37008
SALAMANCA
DESTINO: 37005307 38 C.P. LUIS VIVES - ALMANSA, 9-13 37003

PEDRO FIGAL M. TERESA DE D.N.I.: 011679751 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 60.5827 A: 34.0000 B: C: 4.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 37005228 C.P. JUAN DEL ENZINA - HILARIO GOYENECHEA,13 37008
SALAMANCA
DESTINO: 37005174 38 C.P. NTRA. SRA. DE ASUNCION - NUEVA GUINEA, S/N 37003

ALBARRAN PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I.: 007790516 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.1663 A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.7500
ORIGEN: 37005320 C.P. NICOLAS RODRIGUEZ ANICETO - LA MORAL, 11 37006
SALAMANCA
DESTINO: 37005319 36 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - PROFESOR LUCAS, 5-15 37006

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE TORMES

BLASCO ESTEVEZ ANTONIO D.N.I.: 007771545 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.0497 A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 37009957 74 AULA DE STA. MARTA DE TORMES - C/ ENRIQUE DE SERNA, S/N

LOCALIDAD: VILLAFLORES

RODRIGUEZ PASCUAL ELENA D.N.I.: 007808585 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 43.5499 A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 37009635 38 C.R.A. CAMPOPETRE - ERAS EMPEDRADAS, S/N

PROVINCIA .....: 39 CANTABRIA

LOCALIDAD: AMPUERO

ANDALUZ ROMANILLOS ANGEL JAVIER D.N.I.: 016798021 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 8.3499 A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.1000 F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 39000180 38 C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA - AVDA.DE LOS TILOS, 3 Y 5 39840

LOCALIDAD: CAMPUZANO

GOMEZ DEL POZO JOSE MARIA D.N.I.: 072115386 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 63.9163 A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 39009195 C.P. MATILDE DE LA TORRE - BARRIO SAN MARTIN 39300
GANZO
DESTINO: 39009146 38 C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - CAMPUZANO 39300

LOCALIDAD: CASTRO-URDIALES

ROJO ARRILLAGA M.CONCEPCION D.N.I.: 022701654 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.8330 A: 40.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN:

DESTINO: 39001913 38 C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO - AVDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4 39700

RAMOS SANCHEZ VENTURA D.N.I.: 007789662 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 49.5831 A: 20.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN:

DESTINO: 39001913 38 C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO - AVDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4 39700

SUAREZ GARCIA TERESA D.N.I.: 072121444 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 45.7499 A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN: 39011360 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - B. DE LA MAGDALENA 39787
MAGDALENA (LA)
DESTINO: 39011220 38 C.P. ARTURO DUO - LEONARDO RUCABADO, 6 39700

LOCALIDAD: COLINDRES

RODRIGO URRUELA PEDRO JAVIER D.N.I.: 014247690 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.8729 A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 39011271 C.P. MARQUESA DE VILUMA - SAN PANTALEON DE ARAS 39766
SAN PANTALEON DE ARAS
DESTINO: 39002309 31 C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES - PZA.CAMPO DE LAS FERIAS 39750

LOCALIDAD: CORRALES (LOS)

PANDO SOLIS EVANGELINA D.N.I.: 013915400 APDO.: A DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 22.2499 A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 39002450 32 C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400

LOCALIDAD: LAREDO

FDEZ. DE VALDERRAMA MERINO MARIA ISABEL D.N.I.: 014930725 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 30.2499 A: 2.0000 B: C: 12.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 39012765 31 C.P. PABLO PICASSO - DERECHOS HUMANOS, S/N 39770

LOCALIDAD: MONTE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

MAESTRO GUEMES ANA ISABEL — D.N.I.: 013746546 — APDO.: C — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 28.2499 A: 8.0000 B: C: 4.0000 D: 9.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39006790 32 C.P. ELOY VILLANUEVA - BARRIO BOLADO, S/N 39012

LOCALIDAD: MURIEDAS

SANCHEZ GARCIA MATILDE — D.N.I.: 013682436 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.2499 A: 16.0000 B: C: 2.0000 D: 9.2499 E: 2.5000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 39000571 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - TOMAS BRETON, 2 39610
ASTILLERO (EL)
DESTINO: 39011001 22 I.E.S. "RIA DEL CARMEN" - AVDA. DE BURGOS, S/N 39600

LOCALIDAD: PEÑACASTILLO

RASILLA SALVIEJO MATILDE — D.N.I.: 013633394 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 103.9163 A: 62.0000 B: C: D: 29.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39008087 22 I.E.S. "A.GLEZ.DE LINARES" SANTANDER - A.EDUARDO GARCIA (PEñACASTILLO 39011

LOCALIDAD: POTES

RODRIGUEZ BODERO M PILAR — D.N.I.: 013672676 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 75.6664 A: 48.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 39010951 38 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570

LOCALIDAD: REQUEJADA

GAYOSO PARDO EDUARDO — D.N.I.: 051978367 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.4330 A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: G: 0.6000
ORIGEN:
DESTINO: 39005001 38 C.P. PEREZ GALDOS - REQUEJADA 39312

LOCALIDAD: SANTA MARIA DE CAYON

MORA GONZALEZ EMILIA — D.N.I.: 013895421 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.2499 A: 36.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39011554 38 C.P. GERARDO DIEGO - SANTA MARIA DE CAYON 39694

LOCALIDAD: SANTANDER

MARTINEZ ARANA M VICTORIA — D.N.I.: 072012603 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 87.3666 A: 46.0000 B: C: D: 30.1666 E: 1.2000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39007162 31 C.P. MENENDEZ PELAYO - LOPE DE VEGA, S/N 39003

PEREDA SOTO REYES — D.N.I.: 014528385 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 85.3666 A: 50.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 39011682 38 C.P. GERARDO DIEGO - GERARDO DIEGO, S/N.POLG.DE CAZ 39011

CALVO MARTIN JUAN ANTONIO — D.N.I.: 013669672 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 61.7330 A: 38.0000 B: C: D: 18.8330 E: 0.4000 F: G: 4.5000
ORIGEN:
DESTINO: 39011682 38 C.P. GERARDO DIEGO - GERARDO DIEGO, S/N.POLG.DE CAZ 39011

FERNANDEZ MUNER ASCENSION — D.N.I.: 013675879 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.9163 A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39011189 C.P. MAGALLANES 45 - MAGALLANES, 45 39007
SANTANDER
DESTINO: 39011189 36 I C.P. MAGALLANES 45 - MAGALLANES, 45 39007

ARRIBAS BARRIOCANAL ASUNCION — D.N.I.: 013071276 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 53.9163 A: 34.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 39013083 36 I C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO - AVDA. DE LOS CASTROS, S/N 39005

LAPIEZA OLANO EVA — D.N.I.: 017862156 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.9163 A: 16.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 39012790 38 C.P. JESUS CANCIO - AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA 39011

LOCALIDAD: TORRELAVEGA

BURGUERA RAMOS M PILAR — D.N.I.: 013875445 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 70.8330 A: 46.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 39012534 38 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N 39300

LOCALIDAD: VALLES

FUENTES ALVAREZ M TERESA — D.N.I.: 013854734 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 112.1666 A: 76.0000 B: C: D: 36.1666 E: F: G:
ORIGEN: 39008233 C.P. SANTA JULIANA - ESCULTOR JESUS OTERO, S/N 39330
SANTILLANA
DESTINO: 39005581 38 C.P. SAN ADRIAN - VALLES 39590

PROVINCIA .....: 40 SEGOVIA
LOCALIDAD: CARBONERO EL MAYOR

FERNANDEZ SANCHEZ M. JOSE L. — D.N.I.: 002510951 — APDO.: B — DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 58.5829 A: 36.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1666
ORIGEN: 40002200 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CTRA. DE FUENTEPELAYO, S/N 40280
NAVALMANZANO
DESTINO: 40004725 21 I.E.S. "VEGA DEL PIRON" - PO. DE LAS PISCINAS, S/N 40270

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

MAESTRO ALVAREZ M. HENAR — D.N.I.: 003418455 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 57.9163 A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 40002200 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CTRA. DE FUENTEPELAYO, S/N 40280 NAVALMANZANO
DESTINO: 40000616 38 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - SAN PABLO, 2 40270

LOCALIDAD: ESPINAR (EL)

SAINZ YUSTE M. ANGELINA — D.N.I.: 003437037 APDO.: F DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 19.2499 A: 1.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 40001141 31 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400

LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA

VELAZQUEZ PERLADO ROSA MARIA — D.N.I.: 002814834 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 83.1666 A: 54.0000 B: C: D: 28.1666 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: 40002431 C.P. ATALAYA - CTRA. TABANERA-PALAZUELOS 40194 PALAZUELOS DE ERESMA
DESTINO: 40002443 38 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194

SANZ ANTON M. SAGRARIO — D.N.I.: 003408802 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 59.3332 A: 30.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN: 40002431 C.P. ATALAYA - CTRA. TABANERA-PALAZUELOS 40194 PALAZUELOS DE ERESMA
DESTINO: 40002443 38 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194

HERRERO SANZ M. HENAR — D.N.I.: 003427296 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.7666 A: 30.0000 B: C: D: 15.1666 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN:
DESTINO: 40002443 38 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194

MONROY JIMENEZ FRANCISCO — D.N.I.: 003429174 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.7499 A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 40002443 34 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194

PROVINCIA .....: 42 SORIA
LOCALIDAD: AGREDA

GARCIA JIMENEZ M. ANGEL — D.N.I.: 016786254 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.7499 A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 8.5000
ORIGEN:
DESTINO: 42003670 22 I.E.S. "MARGARITA DE FUENMAYOR" - C/ALAMEDA ANTONIO MACHADO, S/N 42100

LOCALIDAD: ALMAZAN

RINCON JIMENEZ MIGUEL DEL — D.N.I.: 016787120 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 44.7829 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.9000 F: G: 8.1330
ORIGEN:
DESTINO: 42000280 38 C.P. DIEGO LAINEZ - SAN PEDRO, S/N 42200

LOCALIDAD: OLVEGA

JIMENEZ JIMENEZ CONCEPCION — D.N.I.: 016793202 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 29.1249 A: 12.0000 B: C: 3.0000 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 2.8750
ORIGEN:
DESTINO: 42001909 36 I C.P. VIRGEN DE OLMACEDO - PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N 42110

PROVINCIA .....: 44 TERUEL
LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS

GOMEZ MARTINEZ JOSE — D.N.I.: 022430606 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 50.2729 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.4000 F: G: 6.1230
ORIGEN:
DESTINO: 44002221 38 C.P. SAN MIGUEL - AVDA. IBAÑEZ MARTIN, 13 44400

MARTINEZ MARTI AGUSTIN — D.N.I.: 018412504 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 31.6665 A: 12.0000 B: C: 5.0000 D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 0.4166
ORIGEN:
DESTINO: 44002221 38 C.P. SAN MIGUEL - AVDA. IBAÑEZ MARTIN, 13 44400

PROVINCIA .....: 45 TOLEDO
LOCALIDAD: GALVEZ

BRAOJOS RAMIREZ FRANCISCA — D.N.I.: 003774157 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 56.8330 A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 45005975 22 I.E.S. "MONTES DE TOLEDO" - CARRETERA MENASALBAS, S/N 45164

LOCALIDAD: PUEBLA DE MONTALBAN (LA)

SANCHEZ RUIZ M DOLORES — D.N.I.: 011761447 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 12.2499 A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 45002330 32 C.P. FERNANDO DE ROJAS - PASEO DE LA SOLEDAD, S/N 45516

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA

VICENTE PEREZ MARIA ISABEL — D.N.I.: 007842803 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.2499 A: 16.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN:
DESTINO: 45003164 38 C.P. SAN JUAN DE DIOS - NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, 2 45600

LOCALIDAD: TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

PRIETO MORON AGUSTIN
D.N.I.: 004104399 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 92.0833 A: 48.0000 B: C: D: 32.0833 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 45003401 C.P. ANGEL DEL ALCAZAR - PUERTO,62-B.DE STA.BARBARA 45006 TOLEDO
DESTINO: 45004806 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. CIUDAD DE NARA, 1 45005

MORA GUTIERREZ JESUS
D.N.I.: 003776071 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.2330 A: 38.0000 B: C: D: 22.8330 E: 0.4000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 45004818 38 C.P. GOMEZ MANRIQUE - RIO MIÑO, S/N 45007

PROVINCIA .....: 47 VALLADOLID
LOCALIDAD: ISCAR

HIERRO MARCOS JACOB
D.N.I.: 012715781 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 42.2664 A: 20.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 47001122 38 C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420

LOCALIDAD: PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

DIEZ ARAGON MAGDALENA
D.N.I.: 009262120 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 36.2499 A: 20.0000 B: C: 3.0000 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47001870 38 C.P. VIRGEN DE SACEDON - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 47430

LOCALIDAD: VALLADOLID

VELASCO ARENAS ROMAN
D.N.I.: 012134151 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 118.8330 A: 72.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 47003192 38 C.P. CARDENAL MENDOZA - PANADEROS, 28 Y PZA. DE ESPAÑA 47004

PEÑA VALVERDE MANUEL
D.N.I.: 012659341 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 103.7833 A: 68.0000 B: C: D: 34.0833 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47006557 38 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006

ROMO VELASCO MARIA CARMEN
D.N.I.: 037246296 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 89.0430 A: 58.0000 B: C: D: 27.8330 E: 3.0000 F: G: 0.2100
ORIGEN:
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N

OTERO GONZALEZ MARIA MILAGROS
D.N.I.: 010020272 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 83.2330 A: 56.0000 B: C: D: 26.8330 E: 0.4000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47007343 32 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N

HERNANDEZ SANCHEZ RUFINO
D.N.I.: 006508373 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 79.9163 A: 46.0000 B: C: D: 31.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47003222 38 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006

SANCHEZ CUESTA PAULINO
D.N.I.: 007739982 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 63.9163 A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN:
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N

SARABIA GONZALEZ ANGELES
D.N.I.: 021319650 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 62.0833 A: 28.0000 B: C: D: 32.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47004861 38 C.P. PIO DEL RIO HORTEGA - VILLABAÑEZ, S/N (PAJARILLOS) 47012

MIRANDA ARES MARIA JOSEFA
D.N.I.: 012175503 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 59.9163 A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47006089 38 C.P. ALONSO BERRUGUETE - CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, S/N 47008

ABIA GONZALEZ CARLOS
D.N.I.: 012352116 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 55.9163 A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N

LOPEZ CAMPO AURORA
D.N.I.: 016231836 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 48.7699 A: 24.0000 B: C: 6.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.0200
ORIGEN:
DESTINO: 47003325 36 C.P. JOSE ZORRILLA - PINZONES, S/N 47010

GONZALEZ VAQUERO SOLEDAD
D.N.I.: 012239628 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 46.9165 A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.1666
ORIGEN:
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N

MARTINEZ DE RITUERTO MARTINEZ MARIA LUISA
D.N.I.: 012356453 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 33.7443 A: 8.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.8280
ORIGEN:
DESTINO: 47003209 32 C.P. CONDE ANSUREZ - BATUECAS, S/N -B.DE ESPAÑA 47010

LOCALIDAD: VILLALON DE CAMPOS

VILLALON BLANCO VALENTINA
D.N.I.: 012220282 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 66.4163 A: 32.0000 B: 8.0000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 47005310 38 C.P. TIERRA DE CAMPOS - PARQUE, 11 47600

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 1997-1998

PROVINCIA .....: 49 ZAMORA
LOCALIDAD: CORESES

VEGA ALONSO JOSE A.DE — D.N.I.: 011723797 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 38.7499 A: 12.0000 B: C: 5.0000 D: 11.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 49007255 38 C.R.A. DE CORESES -

LOCALIDAD: ZAMORA

MUÑIZ CHIMENO M. DOLORES — D.N.I.: 011690510 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 67.7831 A: 42.0000 B: C: D: 22.3332 E: 2.2000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 49005428 C.P. LA HISPANIDAD - ALCALA GALIANO Y COLON, 27 49003 ZAMORA
DESTINO: 49005431 38 C.P. JUAN XXIII - RIO CONEJOS, S/N 49002

PROVINCIA .....: 50 ZARAGOZA
LOCALIDAD: CALATAYUD

CORTES GIL M ANGELES I — D.N.I.: 017423837 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 33.2499 A: 8.0000 B: C: 9.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50001076 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N 50300

LOPEZ CEBOLLA MARIA JESUS — D.N.I.: 017205122 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 32.1499 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 5.0000 D: 11.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50001076 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N 50300

LOCALIDAD: DAROCA

DOMINGUEZ LAGUNA MANUEL — D.N.I.: 017121275 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.4999 A: 12.0000 B: 1.5000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN:
DESTINO: 50001702 38 C.P. PEDRO SANCHEZ CIRUELO - PZA. DE ESPAÑA, 9 50360

LOCALIDAD: ZARAGOZA

MARTIN GAUNA ADELA M PUY — D.N.I.: 072627034 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 48.1666 A: 30.0000 B: C: D: 18.1666 E: F: G:
ORIGEN: 50006165 C.P. TIO JORGE - VALLE DE ZURIZA, 1 50015 ZARAGOZA
DESTINO: 50006359 38 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015

ALDEA ALDANONDO MARIA CARMEN — D.N.I.: 017674237 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 54.6666 A: 16.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 50006359 38 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015

TIMOR PINEDA JUAN ANTONIO — D.N.I.: 017685488 APDO.: C DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 39.8749 A: 8.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.1250
ORIGEN:
DESTINO: 50010995 23 I.E.S. "MEDINA ALBAIDA" - C/ JOSE LUIS POMARON, 4 50008

ANEXO XIV

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ARGUESO DEL RIO ARACELI
PUNTOS: A: 80.0000 B: C: D: 43.4165 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 39007125 38 C.P. RAMON PELAYO - ALTA, 82 39008 CANTABRIA D.N.I.: 013481929
SANTANDER CANTABRIA

GONZALEZ FERNANDEZ OFELIA
PUNTOS: TOTAL: 122.8833
PUNTOS: A: 80.0000 B: C: D: 42.0833 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: 39010951 38 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570
POTES CANTABRIA D.N.I.: 013573206
DESTINO: 39011189 38 C.P. MAGALLANES 45 - MAGALLANES, 45 39007
SANTANDER CANTABRIA

GIL LOPEZ JESUS
PUNTOS: TOTAL: 120.5330
PUNTOS: A: 72.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN:

DESTINO: 30006185 21 I.E.S. "INFANTE DON JUAN MANUEL" - C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 30009 MURCIA D.N.I.: 022347487
MURCIA MURCIA

GARCIA GONZALEZ VICTOR
PUNTOS: TOTAL: 114.1666
PUNTOS: A: 68.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 45004600 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - LEPANTO 45210
YUNCOS TOLEDO D.N.I.: 003743689
DESTINO: 45003668 38 C.P. DE PRACTICAS SANTA TERESA - AVDA. BARBER, S/N 45004
TOLEDO TOLEDO

MONEDERO COSTA OTILIA
PUNTOS: TOTAL: 111.8666
PUNTOS: A: 66.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.7000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 02004628 38 C.R.A. DE ALATOZ -
ALATOZ ALBACETE D.N.I.: 019408795
DESTINO: 02000131 38 C.P. PRINCIPE FELIPE -CAPITAN GOMEZ DESCALZO, 6 02002
ALBACETE ALBACETE

EZQUERRA BLANCO ESTHER
PUNTOS: TOTAL: 111.7497
PUNTOS: A: 76.0000 B: C: D: 34.7497 E: F: G: 1.0000
ORIGEN:

DESTINO: 09003630 38 BURGOS D.N.I.: 016456308
C.P. DOMINGO VIEJO -CTRA. LOGROÑO-VIGO, 9 09100
MELGAR DE FERNAMENTAL BURGOS

MORENO BELTRAN FRANCISCA
PUNTOS: TOTAL: 110.8330
PUNTOS: A: 74.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16002941 31 C.P. MARIA INMACULADA - CALVARIO, 5 16442
VILLARES DEL SAZ CUENCA D.N.I.: 004516329
DESTINO: 16000838 31 C.P. PRIMO DE RIVERA - CAMINO DE CAÑETE, S/N 16004
CUENCA CUENCA

REVILLA DOMINGUEZ ANTONIO
PUNTOS: TOTAL: 109.4560
PUNTOS: A: 72.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN:

DESTINO: 34001947 23 PALENCIA D.N.I.: 012663966
I.E.S. "JORGE MANRIQUE" - AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 1 34002
PALENCIA PALENCIA

CONTRERAS RIVERA JOAQUIN
PUNTOS: TOTAL: 109.1080
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 9.8750
ORIGEN: 30006641 33 C.P. JOSE MARTINEZ TORNEL - CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N 30010
ERMITA DE PATIÑO MURCIA D.N.I.: 022336541
DESTINO: 30010954 38 C.P. LOS ALAMOS - CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN) 30002
MURCIA MURCIA

ALONSO GALLEGO MANUEL
PUNTOS: TOTAL: 107.1666
PUNTOS: A: 60.0000 B: 1.5000 C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G: 9.5000
ORIGEN: 06000575 70 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA -PZA.DE LAS ESCUELAS,S/N - UVA 06007
BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 006903436
DESTINO: 06000472 38 C.P. GENERAL NAVARRO -TENIENTE ARTIGAS, 1 06001
BADAJOZ BADAJOZ

DOMINGUEZ PEREZ JOSEFA
PUNTOS: TOTAL: 107.1499
PUNTOS: A: 66.0000 B: C: D: 38.2499 E: 1.4000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 24005641 38 C.P. JAVIER - SAN PEDRO DEL PUENTE 24007
LEON LEON D.N.I.: 009638613
DESTINO: 24005604 38 C.P. SAN CLAUDIO - DOCE MARTIRES, 5 24004
LEON LEON

MULERO DE PAZ TERTULIANO
PUNTOS: TOTAL: 106.0833
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 34.0833 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 47002680 38 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100
TORDESILLAS VALLADOLID D.N.I.: 002456055
DESTINO: 47003465 38 C.P. SAN FERNANDO - PADRE CLARET, 11 47004
VALLADOLID VALLADOLID

RIO TABOADA MERCEDES DEL
PUNTOS: TOTAL: 105.8332
PUNTOS: A: 64.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.5000 F: G: 5.1666
ORIGEN:

DESTINO: 28010412 37 MADRID D.N.I.: 013006337
C.P. AMADOR DE LOS RIOS - PASEO MARQUES DE ZAFRA, 16 28028
MADRID (SALAMANCA) MADRID

MARTIN GUTIERREZ IGNACIO
PUNTOS: TOTAL: 105.6000
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 31.0000 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 37000140 38 C.P. SANTA TERESA - EL CASTILLO, S/N 37800
ALBA DE TORMES SALAMANCA D.N.I.: 007738202
DESTINO: 37005332 38 C.P. PADRE MANJON - PASEO CANALEJAS, 97 37001
SALAMANCA SALAMANCA

BUITRAGO RUIZ FRANCISCA
PUNTOS: TOTAL: 105.0000
PUNTOS: A: 74.0000 B: C: D: 29.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:

DESTINO: 13003920 24 CIUDAD REAL D.N.I.: 005584249
I.E.S. "HERNAN PEREZ DEL PULGAR" - C/ GREGORIO MARAÑON, 2 13002
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

LAHIGUERA SAIZ FRANCISCO
PUNTOS: TOTAL: 104.9666
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 32.1666 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 16000590 38 C.P. SANTA ANA - PASEO DE SANTA ANA, 3 16830
CARRASCOSA DEL CAMPO CUENCA D.N.I.: 004516663
DESTINO: 16003487 38 C.P. FEDERICO MUELAS - COLON, 4 16002
CUENCA CUENCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CID LOPEZ NATIVÍDAD — PUNTOS: TOTAL: 104.0833
PUNTOS: A: 68.0000 B: C: D: 32.0833 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: GUADALAJARA D.N.I.: 003048325
DESTINO: 19002706 38 C.P. BALCONCILLO - CONSTITUCION, 22 19003 GUADALAJARA GUADALAJARA

GARCIA DE LA NAVARRA RAMOS GABRIEL — PUNTOS: TOTAL: 103.5833
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 32.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051433516
DESTINO: 28005911 36 C.P. NAVAS DE TOLOSA - BENIMANET, 109 (SAN CRISTOBAL) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

CAÑAS PENARES JESUS — PUNTOS: TOTAL: 102.8666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.7000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 16004236 38 C.R.A. DE VILLAR DE OLALLA - VILLAR DE OLALLA CUENCA D.N.I.: 004495790
DESTINO: 16003074 38 C.P. FRAY LUIS DE LEON - ASTRANA MARIN,6 Y GTA.PALENCIA 16002 CUENCA CUENCA

VAIQUEZ TOMBO JOSEFINA — PUNTOS: TOTAL: 102.8330
PUNTOS: A: 66.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47003222 38 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006 VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 003375004
DESTINO: 47003465 38 C.P. SAN FERNANDO - PADRE CLARET, 11 47004 VALLADOLID VALLADOLID

PEREZ PINTO MARCOS — PUNTOS: TOTAL: 102.1666
PUNTOS: A: 66.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 007690029
DESTINO: 47006557 38 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006 VALLADOLID VALLADOLID

POLO FERNANDEZ M. PAZ — PUNTOS: TOTAL: 101.7166
PUNTOS: A: 64.0000 B: C: D: 33.1666 E: 1.3000 F: G: 3.2500
ORIGEN: 37009635 38 C.R.A. CAMPOPETRE - ERAS EMPEDRADAS, S/N VILLAFLORES SALAMANCA D.N.I.: 034532537
DESTINO: 37005332 38 C.P. PADRE MANJON - PASEO CANALEJAS, 97 37001 SALAMANCA SALAMANCA

RODRIGUEZ CASTAÑON GERTRUDIS — PUNTOS: TOTAL: 101.1666
PUNTOS: A: 68.0000 B: C: D: 33.1666 E: F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009617369
DESTINO: 24005434 38 C.P. LUIS VIVES - MURILLO, S/N 24005 LEON LEON

GONZALEZ RODRIGUEZ M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 101.1666
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 24018261 38 C.R.A. DE BURGO RANERO (EL) - BURGO RANERO (EL) LEON D.N.I.: 009652819
DESTINO: 24005604 38 C.P. SAN CLAUDIO - DOCE MARTIRES, 5 24004 LEON LEON

SALGADO CASCAJO SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 101.0833
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012172891
DESTINO: 47003453 38 C.P. FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS - GRANADOS, 1 47006 VALLADOLID VALLADOLID

COBACHO LOPEZ MIGUEL J — PUNTOS: TOTAL: 99.8330
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 10.0000
ORIGEN: 30006321 32 C.P. NTRA. SRA. DE CORTES - ESCUELAS NUEVAS, S/N 30392 NONDUERMAS MURCIA D.N.I.: 022357603
DESTINO: 30005466 38 C.P. CIERVA PEÑAFIEL - PZA. DE SANTO DOMINGO, 3 30008 MURCIA MURCIA

ALVARO IZQUIERDO ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 99.5666
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 33.1666 E: 1.4000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 50005550 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620 CASETAS ZARAGOZA D.N.I.: 016775398
DESTINO: 42002562 38 C.P. DE PRACTICAS NUMANCIA - RONDA ELOY SANZ VILLA, S/N 42003 SORIA SORIA

MAROTO GONZALEZ MARIANO PABLO — PUNTOS: TOTAL: 99.1666
PUNTOS: A: 64.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 003370458
DESTINO: 40004464 38 C.P. ERESMA - JUVENTUDES, 10 40004 SEGOVIA SEGOVIA

JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 99.1666
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 05006119 38 C.R.A. VALDELAVIA - NAVALPERAL DE PINARES AVILA D.N.I.: 006490406
DESTINO: 05005449 38 C.P. SANTA ANA -SAN JOAQUIN, S/N 05002 AVILA AVILA

CARRASCAL ARRANZ MACRINA — PUNTOS: TOTAL: 98.6666
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 014826847
DESTINO: 47006065 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - HUERTAS, S/N 47005 VALLADOLID VALLADOLID

MOYA LOPEZ NELIA — PUNTOS: TOTAL: 98.5833
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 004520744
DESTINO: 50006013 31 C.P. JOAQUIN COSTA - P. DE MARIA AGUSTIN, 41 50004 ZARAGOZA ZARAGOZA

GOMEZ REVIRIEGO SONSOLES — PUNTOS: TOTAL: 98.1666
PUNTOS: A: 66.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05006119 38 C.R.A. VALDELAVIA - NAVALPERAL DE PINARES AVILA D.N.I.: 006510597
DESTINO: 05000488 38 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ -AVDA. DE JOSE ANTONIO, 1 05001 AVILA AVILA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TORRES COLETO SANTIAGO
PUNTOS: A: 64.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 98.1666
C: D: 32.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 51000183 38 C.P. SANTA AMELIA - LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA 11703 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 030176781
DESTINO: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 11702 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ORDAS HIDALGO M.PILAR
PUNTOS: A: 64.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 98.1666
C: D: 31.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24005446 38 C.P. PONCE DE LEON - SERRANOS, 34 24003 LEON LEON D.N.I.: 009657490

COMINO NAVA ISIDORO
PUNTOS: A: 60.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 98.1666
C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 07004631 32 C.P. VARA DE REY -VARA DEL REY, 34 07820 SANT ANTONI DE PORTMANY ILLES BALEAR D.N.I.: 075049187
DESTINO: 07004680 38 V C.P. C'AN COIX -CARRETERA DE SANTA INES 07820 SANT ANTONI DE PORTMANY ILLES BALEAR

COUTO ALVAREZ M CELIA
PUNTOS: A: 56.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 98.0833
C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G: 7.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28038343 38 C.P. MIRASIERRA - LA MASO, S/N 28034 MADRID (FUENCARRAL) MADRID D.N.I.: 035223856

CASTRILLO RODRIGUEZ HORACIO
PUNTOS: A: 56.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 97.8829
C: 2.9163 D: 27.1666 E: 1.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 24005604 38 C.P. SAN CLAUDIO - DOCE MARTIRES, 5 24004 LEON LEON D.N.I.: 009661266

MU OZ MARTINEZ JUAN MATEO
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.8330
C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 30010954 38 C.P. LOS ALAMOS - CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN) 30002 MURCIA MURCIA D.N.I.: 023190177

GARCIA ANDRES TELESFORO
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.7916
C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 9.6250
ORIGEN:
DESTINO: 16000863 38 C.P. SANTA ANA - ESCULTOR MARCO PEREZ, 1 16003 CUENCA CUENCA D.N.I.: 004484998

GONZALEZ HERNANDEZ AMBROSIO
PUNTOS: A: 62.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.5666
C: D: 34.1666 E: 0.4000 F: G:
ORIGEN: 28010591 C.P. FELIPE II - VIA LIMITE, S/N (ALMENARA) 28029 MADRID (TETUAN) MADRID D.N.I.: 011680953
DESTINO: 28010591 38 C.P. FELIPE II - VIA LIMITE, S/N (ALMENARA) 28029 MADRID (TETUAN) MADRID

BARTOLOME HEBRERO RESURRECCION
PUNTOS: A: 62.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.1833
C: D: 27.0833 E: 1.1000 F: 3.0000 G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 05000521 38 C.P. REINA FABIOLA DE BELGICA -DAVID HERRERO, S/N 05005 AVILA BARCELONA D.N.I.: 006518857 AVILA

RIVERA MARTINEZ JUAN FRANCISCO
PUNTOS: A: 62.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.1666
C: D: 32.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 26002771 36 I C.P. OBISPO BLANCO NAJERA - DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N 26004 LOGROÑO LA RIOJA D.N.I.: 040790533 LA RIOJA

ROMERO TOVAR JOSEFA
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.1666
C: D: 36.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30005171 71 C.P. SANTIAGO GARCIA MEDEL - CARRIL DE LOS PABLOS, 181 30168 ERA ALTA MURCIA D.N.I.: 022354621
DESTINO: 30005511 38 C.P. DE PRACTICAS MARIA MAROTO - PUERTA NUEVA, 16 30001 MURCIA MURCIA

VAZQUEZ VAZQUEZ RUFINO
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 96.1666
C: D: 26.1666 E: F: 3.0000 G: 9.0000
ORIGEN: 33010606 38 C.P. FIGAREDO - LAS VEGAS 33600 VEGAS (LAS) ASTURIAS D.N.I.: 038945673
DESTINO: 33023984 21 I.E.S. DE POSADA DE LLANERA - AVDA. CARRION, 21 33424 POSADA ASTURIAS

MATEOS OJEDA DOMINGO
PUNTOS: A: 56.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 95.7666
C: D: 27.1666 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28030332 C.P. ZULEMA - ENTREPEÑAS, 2 28803 ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 006931050
DESTINO: 28037168 38 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803 ALCALA DE HENARES MADRID

SERRADILLA TOVAR JOSEFA
PUNTOS: A: 64.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 95.7430
C: D: 28.8330 E: 2.5000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 10007835 38 C.R.A. DE CAMPO LUGAR - CAMPO LUGAR CACERES D.N.I.: 006924587
DESTINO: 10007471 38 C.P. FRANCISCO PIZARRO - ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO, S/N 10005 CACERES CACERES

FERNANDEZ SALCEDO M.JOSEFA
PUNTOS: A: 54.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 95.4998
C: D: 29.4998 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
DESTINO: 10007094 38 C.P. LAS AMERICAS - AVDA. DE REINA CRISTINA, 20 10200 TRUJILLO CACERES D.N.I.: 006919562

OVIEDO MARIÑAS FLORINDA
PUNTOS: A: 64.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 95.2666
C: D: 30.1666 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 24005604 38 C.P. SAN CLAUDIO - DOCE MARTIRES, 5 24004 LEON LEON D.N.I.: 010150594

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BLAS MARTIN FRANCISCO DE — PUNTOS: TOTAL: 95.2166
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.8000 F: G: 7.2500
ORIGEN: 05005899 71 1 C.R.A. ULACA - IGLESIA,S/N SOLOSANCHO — AVILA — D.N.I.: 006504259
DESTINO: 05000521 38 C.P. REINA FABIOLA DE BELGICA -DAVID HERRERO, S/N 05005 AVILA — AVILA

MARTA MAYANS MIGUEL ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 95.1666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — VALENCIA — D.N.I.: 018392205
DESTINO: 50009580 38 C.P. MIRAFLORES - AVDA. DE CESAREO ALIERTA, S/N 50008 ZARAGOZA — ZARAGOZA

ROBLES CASTAÑON EMILIANO — PUNTOS: TOTAL: 95.0833
PUNTOS: A: 62.0000 B: C: D: 33.0833 E: F: G:
ORIGEN: 24010958 38 C.P. BENITO LEON - PRADO DE ARRIBA, S/N 24240 SANTA MARIA DEL PARAMO — LEON — D.N.I.: 009653957
DESTINO: 24005434 38 C.P. LUIS VIVES - MURILLO, S/N 24005 LEON — LEON

JIMENEZ GOMEZ JULIA — PUNTOS: TOTAL: 95.0833
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CACERES — D.N.I.: 007364028
DESTINO: 10006454 38 C.P. CERVANTES - AVDA. CERVANTES, S/N 10005 CACERES — CACERES

MARTIN AYUSO M. PAZ — PUNTOS: TOTAL: 95.0393
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 32.9163 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 40004890 38 C.R.A. EL CARRACILLO - SANCHONUÑO — SEGOVIA — D.N.I.: 003386712
DESTINO: 40003344 38 C.P. DE PRACTICAS F.JUAN DE LA CRUZ - TARAY, 2 40001 SEGOVIA — SEGOVIA

ELIPE ELIPE RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 95.0329
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: 0.9163 D: 26.1666 E: 1.7000 F: G: 8.2500
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017417596
DESTINO: 50011525 22 I.E.S. "MIGUEL CATALAN" - PO. ISABEL LA CATOLICA, 3 50009 ZARAGOZA — ZARAGOZA

RAMIREZ TORRES ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 94.8330
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ALBACETE — D.N.I.: 005052646
DESTINO: 02000091 38 C.P. DOCTOR FLEMING -DR. FLEMING, 2 02004 ALBACETE — ALBACETE

ESCOBEDO LOPEZ JOSE ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 94.7497
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 31.7497 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: — CANTABRIA — D.N.I.: 013653865
DESTINO: 39007071 38 C.P. GENERAL SAGARDIA - CAJO, S/N 39011 SANTANDER — CANTABRIA

POZA BALLESTERO ANGEL ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 94.4998
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 29.4998 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28023480 71 C.P. CIUDAD DE MERIDA - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 011652754
DESTINO: 28020946 23 I.E.S. "SAN ISIDRO" - C/ TOLEDO, 39 28005 MADRID (CENTRO) — MADRID

CAVERO BENITO EMILIANA — PUNTOS: TOTAL: 94.2499
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 32.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ZAMORA — D.N.I.: 011647648
DESTINO: 49006093 38 C.P. SANCHO II - CTRA. VIEJA DE VILLALPANDO 49004 ZAMORA — ZAMORA

RUBIO ROY PASCUAL — PUNTOS: TOTAL: 94.2499
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 26.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 50001702 38 C.P. PEDRO SANCHEZ CIRUELO - PZA. DE ESPAÑA, 9 50360 DAROCA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017417457
DESTINO: 50009580 38 C.P. MIRAFLORES - AVDA. DE CESAREO ALIERTA, S/N 50008 ZARAGOZA — ZARAGOZA

RODRIGUEZ SANZ CRESCENCIO — PUNTOS: TOTAL: 94.1666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 40004877 38 C.R.A. LA SIERRA - CALVARIO, S/N PRADENA — SEGOVIA — D.N.I.: 003406685
DESTINO: 40000549 38 C.P. JOSE MARIA PEMAN - FERIAL, 7 40320 CANTALEJO — SEGOVIA

REY CASTANEDA MARIA VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 94.1666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 2.0000
ORIGEN: — ALAVA — D.N.I.: 121705800
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID — VALLADOLID

CAMPOS CASTILLO PILAR — PUNTOS: TOTAL: 94.0833
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 34.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 50010399 38 C.P. RIO EBRO - CONCEPCION SAIZ DE OTERO, 32 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017803335
DESTINO: 50008371 38 C.P. CESAR AUGUSTO - PEDRO III EL GRANDE, S/N 50010 ZARAGOZA — ZARAGOZA

MONTES CEPEDAL LUIS MARIANO — PUNTOS: TOTAL: 94.0499
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 33016025 C.P. EL PARQUE - EL PARQUE,S/N 33960 BLIMEA — ASTURIAS — D.N.I.: 071612328
DESTINO: 33012378 38 C.P. BUENAVISTA I - ALVARO FLOREZ ESTRADA,10 33006 OVIEDO — ASTURIAS

MARTINEZ CALERO ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 94.0497
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 26.7497 E: 1.3000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012659490
DESTINO: 47006442 38 C.P. LA LAGUNA - AVDA. D.JUAN DE AUSTRIA, 1 47140 LAGUNA DE DUERO — VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CANALEJAS GARCIA ESPERANZA
PUNTOS: A: 54.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 93.8330
ORIGEN: 45001040 38 C: D: 27.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
C.P. NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD - HEROES DEL ALCAZAR, 13 45160
GUADAMUR TOLEDO D.N.I.: 003760577
DESTINO: 45003942 38 C.P. ALFONSO VI - AVDA. PORTUGAL, S/N 45005
TOLEDO TOLEDO

SANCHEZ CARRERA AGAPITA
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 93.2833
ORIGEN: 05001316 38 C: D: 32.0833 E: 2.7000 F: G: 0.5000
C.P. ALMANZOR -ESCUELAS, 1 05480
CANDELEDA AVILA D.N.I.: 006495357
DESTINO: 05005498 38 C.P. SANTO TOMAS -TRAVESIA SANTO TOMAS, S/N 05003
AVILA AVILA

LOPEZ CUBINO RAFAEL
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 93.2416
ORIGEN: 37010108 23 C: D: 26.1666 E: 3.0000 F: G: 6.0750
I.E.S. DE GUIJUELO - C/ FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37770
GUIJUELO SALAMANCA D.N.I.: 006900282
DESTINO: 37007298 38 C.P. PIEDRA DE ARTE - FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37185
VILLAMAYOR SALAMANCA

PIQUERAS MARTIN MARIA CARMEN
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 93.0833
ORIGEN: 16004169 38 C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. ALTO CABRIEL -
CAÑETE CUENCA D.N.I.: 004493278
DESTINO: 16003499 38 C.P. SAN JULIAN - AVDA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA,S/N. 16003
CUENCA CUENCA

ATAURI BARCELO JOSE MA
PUNTOS: A: 48.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 93.0833
ORIGEN: 28021461 70 C: D: 34.0833 E: 1.0000 F: G: 10.0000
C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - ORENSE, 87 (CASTILLEJOS) 28020
MADRID (TETUAN) MADRID D.N.I.: 001059745
DESTINO: 28010461 38 C.P. CARLOS V - VIRGEN DEL VAL, 3 (S.PASCUAL) 28027
MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

GARCIA GARCIA FIDENCIA
PUNTOS: A: 56.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.8330
ORIGEN: 47007227 38 C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. RIBERA DEL DUERO - CTRA. DE SORIA, S/N
QUINTANILLA DE ONESIMO VALLADOLID D.N.I.: 012132779
DESTINO: 47006090 38 C.P. LEON FELIPE - MIRABEL, S/N 47010
VALLADOLID VALLADOLID

VELASCO BARRIUSO M SOLEDAD
PUNTOS: A: 46.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.7916
ORIGEN: 28021409 32 C: D: 34.1666 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 8.8250
C.P. ESPERANZA - ANDORRA, S/N (CANILLAS) 28043
MADRID (HORTALEZA) MADRID D.N.I.: 013027008
DESTINO: 28028465 24 I.E.S. "SAN JUAN BAUTISTA" - C/ SAN NEMESIO, S/N 28043
MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

CANTO PASCUAL LUCIA ELVIRA
PUNTOS: A: 60.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.6666
ORIGEN: 40004968 38 C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.R.A. DE CANTIMPALOS -
CANTIMPALOS SEGOVIA D.N.I.: 003377036
DESTINO: 40003368 38 C.P. SAN JOSE OBRERO - AVDA. JOSE ANTONIO, 29 40006
SEGOVIA SEGOVIA

MARTIN LOPEZ JESUS
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.3332
ORIGEN: 05003337 C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 6.1666
C.P. LAS RUBIERAS -NAVALUENGA 05100
NAVALUENGA AVILA D.N.I.: 006504969
DESTINO: 05005383 38 C.P. EL PRADILLO -CAMPO DEL PRADILLO, S/N 05005
AVILA AVILA

ESCUDERO PASCUAL DIONISIO
PUNTOS: A: 46.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.2497
ORIGEN: 40004725 21 C: D: 31.7497 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
I.E.S. "VEGA DEL PIRON" - PO. DE LAS PISCINAS, S/N 40270
CARBONERO EL MAYOR SEGOVIA D.N.I.: 003348431
DESTINO: 40003708 23 I.E.S. "FCO. GINER DE LOS RIOS" - AVDA. DE JOSE ANTONIO, S/N 40006
SEGOVIA SEGOVIA

MIGUELAÑEZ ARRIBAS HERMENEGILDA
PUNTOS: A: 60.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.1666
ORIGEN: 40004828 38 C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1
AGUILAFUENTE SEGOVIA D.N.I.: 003390658
DESTINO: 40003381 38 C.P. SANTA EULALIA - JOSE ZORRILLA, 2 40002
SEGOVIA SEGOVIA

AMBROSIO MANZANO MARIA JESUS
PUNTOS: A: 58.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 92.0833
ORIGEN: 13000839 38 C: D: 30.0833 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450
BRAZATORTAS CIUDAD REAL D.N.I.: 007755706
DESTINO: 13002551 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN JOSE, 3 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL

MARTIN OTERO FELIPE
PUNTOS: A: 50.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 91.6666
ORIGEN: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 9.5000
MADRID D.N.I.: 003376957
DESTINO: 28031063 38 C.P. BREOGAN - GINZO DE LIMIA, S/N 28034
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

ALVAREZ GARCIA FRANCISCO
PUNTOS: A: 54.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 91.5666
ORIGEN: 24001490 38 C: D: 34.1666 E: 2.4000 F: G: 1.0000
C.P. DE VALLES - ESCUELAS S/N 24850
BOÑAR LEON D.N.I.: 010155821
DESTINO: 24016894 38 C.P. GUMERSINDO AZCARATE - FRAGA IRIBARNE, 37 24190
ARMUNIA LEON

MORENO ENCINAS M.LUISA
PUNTOS: A: 54.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 91.4832
ORIGEN: 10007859 38 C: D: 27.3332 E: 2.4000 F: G: 7.7500
C.R.A. LOS CUATRO LUGARES - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N
TALAVAN CACERES D.N.I.: 006908619
DESTINO: 10006454 36 C.P. CERVANTES - AVDA. CERVANTES, S/N 10005
CACERES CACERES

SACO GONZALEZ JOSE ANTONIO
PUNTOS: A: 54.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 91.4666
ORIGEN: 45002779 38 C: D: 26.1666 E: 2.3000 F: G: 9.0000
C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530
SANTA OLALLA TOLEDO D.N.I.: 003753973
DESTINO: 45003942 38 C.P. ALFONSO VI - AVDA. PORTUGAL, S/N 45005
TOLEDO TOLEDO

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

AMORES MILLAN EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 91.3833
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 30.0833 E: 2.3000 F: G: 7.0000
ORIGEN: 28010953 38 C.P. REAL ARMADA - CORREGIDOR JUAN FSCO.LUJAN,114 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 003775933
DESTINO: 28020673 38 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031
MADRID (VICALVARO) MADRID

GONZALEZ RELUCIO ADOLFO PUNTOS: TOTAL: 91.1666
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 31.1666 E: F: G:
ORIGEN: 28006408 71 C.P. TIRSO DE MOLINA - BATALLA DEL SALADO, 29 28045
MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 005590908
DESTINO: 28038689 74 CENTRO DAOIZ Y VELARDE - C/ SAN MAGIN, 20
MADRID (USERA) MADRID

SAN MARTIN MURILLO PABLO PUNTOS: TOTAL: 91.1666
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
GUADALAJARA D.N.I.: 003055227
DESTINO: 19002718 38 C.P. EL DONCEL - RUFINO BLANCO, S/N 19002
GUADALAJARA GUADALAJARA

HOYOS PEROTE JOSE ANGEL PUNTOS: TOTAL: 91.0829
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: 0.4165 D: 23.6664 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 39011529 C.P. CUEVAS DEL CASTILLO - BARRIO EL ANGEL 39679
VARGAS CANTABRIA D.N.I.: 013884888
DESTINO: 39011670 38 C.P. MARIA BLANCHARD - FERNANDO DE LOS RIOS, 60 39006
SANTANDER CANTABRIA

PACHO S SEGUNDO FAUSTINO PUNTOS: TOTAL: 90.9996
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 26.1666 E: 3.0000 F: G: 3.8330
ORIGEN: 05005954 38 C.R.A. LAS COGOTAS -
CARDEÑOSA AVILA D.N.I.: 006516460
DESTINO: 05005498 38 C.P. SANTO TOMAS -TRAVESIA SANTO TOMAS, S/N 05003
AVILA AVILA

SANCHEZ GONZALEZ JULIO PUNTOS: TOTAL: 90.6330
PUNTOS: A: 48.0000 B: 8.0000 C: D: 21.8330 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 37006592 38 C.P. SANTA CATALINA - GENERALISIMO FRANCO, 1 37530
SERRADILLA DEL LLANO SALAMANCA D.N.I.: 007783071
DESTINO: 37010091 23 I.E.S. "LEONARDO DA VINCI" - C/ SAN FRANCISCO, S/N 37800
ALBA DE TORMES SALAMANCA

ROLLAN MENDEZ JULIO MAURO PUNTOS: TOTAL: 90.3332
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 29.1666 E: 3.0000 F: G: 8.1666
ORIGEN: 47002904 38 C.P. PINODUERO - CAMINO VIEJO DE HERRERA, S/N 47320
TUDELA DE DUERO VALLADOLID D.N.I.: 012187388
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N
VALLADOLID VALLADOLID

PELLEJERO HERNANDEZ JOSE L PUNTOS: TOTAL: 90.3163
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: 0.8330 D: 24.0833 E: 1.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017097374
DESTINO: 50006025 38 C.P. JOSE MARIA MIR - DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 50009
ZARAGOZA ZARAGOZA

SOLA FERRER JESUS PUNTOS: TOTAL: 90.2249
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 9.8750
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017124508
DESTINO: 50002937 38 C.P. MANLIA - MIRAFLORES, 1 50550
MALLEN ZARAGOZA

MIGUEL MERLO JULIA PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012683980
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GONZALEZ CABELLO MARIA AGUEDA PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 012164920
DESTINO: 47006090 38 C.P. LEON FELIPE - MIRABEL, S/N 47010
VALLADOLID VALLADOLID

HUERTAS GONZALO Mª JESUS PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 30006811 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - LOS PASOS, S/N 30140
SANTOMERA MURCIA D.N.I.: 016776754
DESTINO: 30005478 38 C.P. FEDERICO DE ARCE MARTINEZ - PZA.ABDERRAMAN II,S/N 30004
MURCIA MURCIA

HERRERO MARAZUELA JAVIER PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 40001189 38 C.P. SAN RAFAEL - CARLOS MENDOZA, S/N 40410
SAN RAFAEL SEGOVIA D.N.I.: 003397113
DESTINO: 40003642 23 I.E.S. "ANDRES LAGUNA" - C/ CONDE DE SEPULVEDA, 18 40002
SEGOVIA SEGOVIA

GARCIA RAMOS JULIAN PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 36.1666 E: F: G:
ORIGEN: 28005878 38 C.P. MENDEZ NUNEZ - SOMONTIN, 73 28033
MADRID (HORTALEZA) MADRID D.N.I.: 006478479
DESTINO: 28006020 38 C.P. PADRE POVEDA - ALFONSO XIII, 23 (CDAD.JARDIN) 28038
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

FADON GARROTE ANA ENEDINA PUNTOS: TOTAL: 90.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 49007498 38 C.R.A. LOS ALMENDROS -
BOVEDA DE TORO (LA) ZAMORA D.N.I.: 011678752
DESTINO: 49005489 38 C.P. ARIAS GONZALO - PABLO MORILLO, 1 49003
ZAMORA ZAMORA

SANCHEZ PEREZ ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 90.0666
PUNTOS: A: 48.0000 B: 4.0000 C: D: 26.1666 E: 1.9000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 52000038 31 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIAS BAJAS, S/N
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045250021
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO
MELILLA MELILLA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

AMORES TORRIJOS MANUEL PUNTOS: TOTAL: 89.7494
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: 1.8330 D: 26.0833 E: 2.0000 F: G: 3.8331
ORIGEN: CUENCA D.N.I.: 050396679
DESTINO: 16000863 38 C.P. SANTA ANA - ESCULTOR MARCO PEREZ, 1 16003 CUENCA CUENCA

SANGUINO RIVERA CELEDONIA PUNTOS: TOTAL: 89.4666
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.3000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 45000311 38 C.P. FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO - FERNANDO JIMENEZ DE GREGORIO 45660 BELVIS DE LA JARA TOLEDO D.N.I.: 004120058
DESTINO: 45005197 38 C.P. PABLO IGLESIAS - AVDA. FRANCISCO AGUIRRE, 178 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

LEDESMA MATAS JUAN B PUNTOS: TOTAL: 89.3831
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 29.1666 E: 1.8000 F: G: 8.4165
ORIGEN: 28018459 72 C.P. DOCTOR TOLOSA LATOUR - FUENGIROLA, S/N (PICAZO) 28038 MADRID (FUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 005574738
DESTINO: 13002113 38 C.P. AGUSTIN SANZ - RONDA DE LA ESTACION, S/N 13350 MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL

LARIOS DE SANTOS ROSA MARIA F. PUNTOS: TOTAL: 89.3716
PUNTOS: A: 58.0000 B: 1.0000 C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 2.2050
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 003399674
DESTINO: 40004488 38 C.P. CARLOS DE LECEA - GRECO, 2 40006 SEGOVIA SEGOVIA

MELIA CARRERAS LORENZO PUNTOS: TOTAL: 89.2499
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.0000 F: G: 7.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 041730117
DESTINO: 07001757 74 V I CENTRO LLUC MAJOR - C/ SANT BARTOMEUS, S/N LLUCMAJOR ILLES BALEAR

GONZALEZ VICENTE JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 89.2497
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 34.7497 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 47001717 38 C.P. MIGUEL DELIBES - RODRIGUEZ CHICO, S/N 47500 NAVA DEL REY VALLADOLID D.N.I.: 011552900
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID VALLADOLID

GARCIA FERNANDEZ M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 89.1666
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 29.1666 E: F: G:
ORIGEN: 24010958 38 C.P. BENITO LEON - PRADO DE ARRIBA, S/N 24240 SANTA MARIA DEL PARAMO LEON D.N.I.: 071388628
DESTINO: 24010016 38 C.P. TEODORO MARTINEZ GADAÑON - CTRA. VILLABALTER, S/N 24191 SAN ANDRES DEL RABANEDO LEON

RIO PEREZ M. ISABEL DEL PUNTOS: TOTAL: 89.1666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 32.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 6.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013035503
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005 MADRID (ARGANZUELA) MADRID

CALLEJA CALLEJA EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 89.0896
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.3000 F: G: 9.6230
ORIGEN: 16004121 38 C.R.A. SAN JOSE DE CALASANZ - PALOMARES DEL CAMPO CUENCA D.N.I.: 004534282
DESTINO: 16000838 38 C.P. PRIMO DE RIVERA - CAMINO DE CAÑETE, S/N 16004 CUENCA CUENCA

NIÑO ARMAS MARIA ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 89.0833
PUNTOS: A: 48.0000 B: 8.0000 C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151 VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012169775
DESTINO: 47003350 38 C.P. MACIAS PICAVEA - MADRE DE DIOS, 1 47011 VALLADOLID VALLADOLID

ERRAIZ IÑIGUEZ FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 89.0829
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: 1.9163 D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CUENCA D.N.I.: 004527699
DESTINO: 16000838 38 C.P. PRIMO DE RIVERA - CAMINO DE CAÑETE, S/N 16004 CUENCA CUENCA

MACEIN RODERO M. TERESA PUNTOS: TOTAL: 88.7497
PUNTOS: A: 60.0000 B: C: D: 28.7497 E: F: G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007726162
DESTINO: 37009301 38 C.P. RAFAEL ALBERTI - URB. EL ENCINAR 37190 URBANIZACION EL ENCINAR SALAMANCA

LEONOR MOZO GREGORIA PUNTOS: TOTAL: 88.6666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45004600 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - LEPANTO 45210 YUNCOS TOLEDO D.N.I.: 003402782
DESTINO: 45003668 38 C.P. DE PRACTICAS SANTA TERESA - AVDA. BARBER, S/N 45004 TOLEDO TOLEDO

SIERRA SIERRA GERARDO PUNTOS: TOTAL: 88.6666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.5000 F: 3.0000 G: 6.0000
ORIGEN: 19001441 38 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180 MARCHAMALO GUADALAJARA D.N.I.: 003061964
DESTINO: 19002858 74 CENTRO GUADALAJARA - C/ RIO SORBE, 19 GUADALAJARA GUADALAJARA

MIER ORCHE M PILAR DE PUNTOS: TOTAL: 88.6330
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 33.8330 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000216267
DESTINO: 28030198 38 C.P. CARDENAL HERRERA ORIA - FERMIN CABALLERO, 66 28034 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

DELGADO REBOLLO M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 88.4666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: G: 3.3000
ORIGEN: 19000357 38 C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD - SAN MIGUEL, S/N 19200 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA D.N.I.: 003046388
DESTINO: 19003164 38 C.P. RIO HENARES - ALAMIN, S/N. 19005 GUADALAJARA GUADALAJARA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

VEGANZONES MADRAZO M ISABEL PUNTOS: TOTAL: 88.2000
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 32.0000 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 28019397 38 C.P. FRANCISCO ARRANZ - SONDICA, S/N (CUATRO-VIENTOS) 28044
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 070008129
DESTINO: 28005726 38 C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO - MIRASIERRA, 29 (MOSCARDO) 28026
MADRID (USERA) MADRID

VILLEGAS VAQUERO MANUEL PUNTOS: TOTAL: 88.1666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13002009 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CAMPOS DE MONTIEL, 16 13230
MEMBRILLA CIUDAD REAL D.N.I.: 005589720
DESTINO: 13001091 38 C.P. PEREZ MOLINA - RAMON Y CAJAL, 10 13001
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

PESCADOR DE ANDRES ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 88.1666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 40000616 38 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - SAN PABLO, 2 40270
CARBONERO EL MAYOR SEGOVIA D.N.I.: 003400290
DESTINO: 40003381 38 C.P. SANTA EULALIA - JOSE ZORRILLA, 2 40002
SEGOVIA SEGOVIA

CAMPILLO HERRAIZ ANGELES PUNTOS: TOTAL: 88.0829
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: 2.9163 D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CUENCA D.N.I.: 004524635
DESTINO: 16003608 31 C.P. SAN FERNANDO - HERMANOS BECERRIL, 23 16004
CUENCA CUENCA

FERNANDEZ TURRADO LUIS PUNTOS: TOTAL: 87.7330
PUNTOS: A: 50.0000 B: 2.5000 C: D: 22.8330 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 47006971 38 C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460
BOBADILLA DEL CAMPO VALLADOLID D.N.I.: 071545240
DESTINO: 47003261 38 C.P. GONZALO DE CORDOBA - AVDA. DE BURGOS, S/N 47009
VALLADOLID VALLADOLID

MARTINEZ ALVAREZ TOMAS NESTOR PUNTOS: TOTAL: 87.6666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.0000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010170081
DESTINO: 24000941 38 C.P. MENENDEZ PIDAL - VIÑA CORONA, S/N 24300
BEMBIBRE LEON

MIGUELAÑEZ GOMEZ MOISES PUNTOS: TOTAL: 87.6666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 30.1666 E: 1.5000 F: G: 8.0000
ORIGEN: 28006317 38 C.P. SAN ILDEFONSO - ALFONSO VI, 1 (PALACIO) 28005
MADRID (CENTRO) MADRID D.N.I.: 003398845
DESTINO: 28010849 38 C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA - HNOS. GARCIA NOBLEJAS, 70 28037
MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

SABINA MACHADO LUIS PUNTOS: TOTAL: 87.6330
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 13001054 38 C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329
CARRIZOSA CIUDAD REAL D.N.I.: 070712381
DESTINO: 13003440 38 C.P. ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO - FERIA, 1 13320
VILLANUEVA DE LOS INFANTES CIUDAD REAL

SAN MARTIN MARTINEZ M VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 87.5831
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G: 8.4165
ORIGEN: 33001873 71 Colegio Público - ARENAS 33554
ARENAS (LAS) ASTURIAS D.N.I.: 015889424
DESTINO: 33009975 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - RONDIELLA,S/N 33424
POSADA ASTURIAS

GARCIA RAYERO JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 87.2896
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13002061 38 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170
MIGUELTURRA CIUDAD REAL D.N.I.: 005601121
DESTINO: 13001111 38 C.P. DE PRACTICAS ANGEL ANDRADE - RONDA DE CALATRAVA, S/N 13004
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

MATILLA GOMEZ MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 87.2896
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 36.1666 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 37005332 38 C.P. PADRE MANJON - PASEO CANALEJAS, 97 37001
SALAMANCA SALAMANCA D.N.I.: 011630702
DESTINO: 49005441 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA - BARRIO DE LA CANDELARIA 49001
ZAMORA ZAMORA

SANCHEZ-BEATO PARRILLAS EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 87.2664
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 26.4165 E: 0.6000 F: G: 8.2499
ORIGEN: 45002536 38 C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO - RAMON Y CAJAL S/N 45211
RECAS TOLEDO D.N.I.: 003768487
DESTINO: 45004843 38 C.P. CIUDAD DE NARA - AVDA. CIUDAD DE NARA, 1 45003
TOLEDO TOLEDO

CERRATO GONZALEZ MARIA PUNTOS: TOTAL: 87.1666
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 29.1666 E: F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000435281
DESTINO: 28010746 38 C.P. JOSE CALVO SOTELO - AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83 28007
MADRID (RETIRO) MADRID

GARCIA MARCO JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 87.1666
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CUENCA D.N.I.: 004530093
DESTINO: 16003074 31 C.P. FRAY LUIS DE LEON - ASTRANA MARIN,6 Y GTA.PALENCIA 16002
CUENCA CUENCA

CORDENTE VALVERDE MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 87.1666
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 31.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 16003256 31 C.P. SANTA TERESA - SEGOBRIGA, S/N 16001
CUENCA CUENCA D.N.I.: 004525476
DESTINO: 16003074 31 C.P. FRAY LUIS DE LEON - ASTRANA MARIN,6 Y GTA.PALENCIA 16002
CUENCA CUENCA

PINARDELL GRAO ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 87.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 36.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 50002275 38 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740
FUENTES DE EBRO ZARAGOZA D.N.I.: 017100541
DESTINO: 50006281 38 C.P. TOMAS ALVIRA - MIGUEL SERVET, 170 50013
ZARAGOZA ZARAGOZA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CABALLERO GARCIA ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 86.8666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 36.1666 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN: 28028416 38 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 023146880
DESTINO: 28010461 38 C.P. CARLOS V - VIRGEN DEL VAL, 3 (S.PASCUAL) 28027 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

PARDO REMEDIOS MANUELA PUNTOS: TOTAL: 86.5833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: 13003142 38 C.P. CRISTO DEL CONSUELO - PASEO CRISTO CAMPO DEPORTES 13160 TORRALBA DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005590341
DESTINO: 13001391 38 C.P. CARLOS ERAÑA - ALCALDE BERNARDO BALBUENA, S/N 13002 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

ROMERO DOMINGUEZ LORENZO MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 86.3833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 30.0833 E: 2.3000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 34000256 38 C.P. ANGEL ABIA - CEURRUCA, S/N 34200 VENTA DE BAÑOS PALENCIA D.N.I.: 011679145
DESTINO: 49006068 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - LAS DAMAS, 8 49001 ZAMORA ZAMORA

ROMERO MARTIN DOMINGO PUNTOS: TOTAL: 86.3829
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.3000 F: G: 4.9163
ORIGEN: 49007498 38 C.R.A. LOS ALMENDROS - BOVEDA DE TORO (LA) ZAMORA D.N.I.: 011691838
DESTINO: 49005431 38 C.P. JUAN XXIII - RIO CONEJOS, S/N 49002 ZAMORA ZAMORA

FERNANDEZ HERNANDEZ M. ISABEL PUNTOS: TOTAL: 86.3332
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 26.0833 E: 2.0000 F: G: 6.2499
ORIGEN: 40003770 38 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA - SUBIDA AL SALVADOR, 5 40300 SEPULVEDA SEGOVIA D.N.I.: 003391003
DESTINO: 40003411 38 C.P. VILLALPANDO - ONESIMO REDONDO, 13 40005 SEGOVIA SEGOVIA

SANCHEZ FERNANDEZ M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 86.2328
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 26.9163 E: 0.9000 F: G: 8.4165
ORIGEN: 30009459 38 C.P. RAMON GAYA - CARRIL ERMITA VIEJA 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA D.N.I.: 022378635
DESTINO: 30005478 38 C.P. FEDERICO DE ARCE MARTINEZ - PZA.ABDERRAMAN II,S/N 30004 MURCIA MURCIA

SANCHEZ DE SAN LORENZO HERMINIA PUNTOS: TOTAL: 86.2000
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 29.0000 E: 2.2000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 49001526 38 C.P. VALLE DEL GUAREÑA - ESTEBAN LAGUNA, S/N 49400 FUENTESAUCO ZAMORA D.N.I.: 007765572
DESTINO: 37005371 31 C.P. RUFINO BLANCO - ALAMEDILLA, S/N 37001 SALAMANCA SALAMANCA

ESCARTIN LOPEZ M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 86.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017169378
DESTINO: 50006232 38 C.P. JUAN XXIII - JUAN XXIII, 2 (B. DELICIAS) 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA

MARTIN PEREZ JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 86.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 28020661 71 C.P. CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS - CARTAMA, 1 (PICAIO) 28038 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 007789704
DESTINO: 28020946 23 I.E.S. "SAN ISIDRO" - C/ TOLEDO, 39 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

ALONSO PAYO LUIS PUNTOS: TOTAL: 85.9833
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 32.0833 E: 1.9000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 47007151 38 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2 CIGALES VALLADOLID D.N.I.: 011669135
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID VALLADOLID

VAQUERO LUENGO FRANCISCO J. PUNTOS: TOTAL: 85.8330
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 47007227 38 C.R.A. RIBERA DEL DUERO - CTRA. DE SORIA, S/N QUINTANILLA DE ONESIMO VALLADOLID D.N.I.: 012201128
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID VALLADOLID

ALVAREZ RECIO VICTORINO PUNTOS: TOTAL: 85.6664
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 47007252 38 C.R.A. PADRE HOYOS - CTRA. DE VILLASEXMIR, S/N TORRELOBATON VALLADOLID D.N.I.: 012185483
DESTINO: 47003246 38 C.P. GABRIEL Y GALAN - PASEO DEL CAUCE,71.PILARICA 47011 VALLADOLID VALLADOLID

GARCIA PEREZ ANGELES PUNTOS: TOTAL: 85.4497
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: 1.0000 D: 32.7497 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 025853582
DESTINO: 28028428 24 I.E.S. DE MADRID (AVDA.TOREROS) - AVDA. DE LOS TOREROS, 57 28028 MADRID (SALAMANCA) MADRID

GOMEZ SANCHEZ M.PILAR E. PUNTOS: TOTAL: 85.2499
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 27.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45004326 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA REDONDA - PZA. ESPAÑA, S/N 45594 VILLAMIEL DE TOLEDO TOLEDO D.N.I.: 003747411
DESTINO: 45000278 31 C.P. TIRSO DE MOLINA - URB. MENDOZA, S/N 45122 ARGES TOLEDO

CASTRO GONZALEZ GERMAN PUNTOS: TOTAL: 85.1831
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 34.5831 E: 0.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28028465 24 I.E.S. "SAN JUAN BAUTISTA" - C/ SAN NEMESIO, S/N 28043 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID D.N.I.: 013004274
DESTINO: 28004825 38 C.P. NICOLAS SALMERON - C/PRADILLO, ESQUINA A MANTUANO 28002 MADRID (CHAMARTIN) MADRID

MENA BABIANO ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 85.1666
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004398 38 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ D.N.I.: 008745505
DESTINO: 06001154 38 C.P. GUADIANA -REPUBLICA DOMINICANA, S/N 06011 BADAJOZ BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ VELEZ SALVADOR PUNTOS: TOTAL: 85.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 26003453 38 C.R.A. DE AGONCILLO - JOSE MARIA DE LA VEGA,S/N
AGONCILLO LA RIOJA D.N.I.: 016477429
DESTINO: 26001122 38 C.P. EDUARDO GONZALEZ GALLARZA - AVDA. SAN MARCIAL, 3 26140
LARDERO LA RIOJA

LOPEZ GONZALEZ TOMASA E PUNTOS: TOTAL: 85.1165
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 29.4165 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 30004139 38 C.P. MANUELA ROMERO - MOLINETA, S/N 30870
PUERTO DE MAZARRON MURCIA D.N.I.: 003019348
DESTINO: 30005582 38 C.P. SANTA MARIA DE GRACIA - MAR MENOR, S/N 30009
MURCIA MURCIA

BERROCAL LLORENTE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 85.0894
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.3000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 40004828 38 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1
AGUILAFUENTE SEGOVIA D.N.I.: 003405310
DESTINO: 40003368 38 C.P. SAN JOSE OBRERO - AVDA. JOSE ANTONIO, 29 40006
SEGOVIA SEGOVIA

MERINO PEREZ ESTEBAN PUNTOS: TOTAL: 85.0330
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.2000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 26000312 38 C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560
AUTOL LA RIOJA D.N.I.: 072771892
DESTINO: 26000464 38 C.P. AURELIO PRUDENCIO - CTRA. MURILLO, S/N 26500
CALAHORRA LA RIOJA

ALONSO RUIZ GREGORIO PUNTOS: TOTAL: 84.8330
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
ALAVA D.N.I.: 123489260
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N
VALLADOLID VALLADOLID

NIETO NIETO JOSE PEDRO PUNTOS: TOTAL: 84.8330
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 40000422 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - CASAS NUEVAS, S/N 40560
BOCEGUILLAS SEGOVIA D.N.I.: 070231775
DESTINO: 40004774 38 C.P. NUEVA SEGOVIA - AVDA. GERARDO DIEGO, S/N
SEGOVIA SEGOVIA

BLANCO GALENDE ANSELMO PUNTOS: TOTAL: 84.8330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 30.8330 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 47007215 38 C.R.A. LA ESGUEVA - AVDA. RAMON Y CAJAL, 29
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA VALLADOLID D.N.I.: 011674948
DESTINO: 47006077 38 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012
VALLADOLID VALLADOLID

TORREGROSA TOMAS AMPARO PUNTOS: TOTAL: 84.6666
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30004279 38 C.P. SAN MIGUEL - CARTAGENA, 56 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA D.N.I.: 074293257
DESTINO: 30005521 38 C.P. MARIANO AROCA - SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. 30011
MURCIA MURCIA

VIDAL NAVARRO FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 84.6666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 6.5000
ORIGEN: 30004887 38 C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152
ALJUCER MURCIA D.N.I.: 022504348
DESTINO: 30005582 38 C.P. SANTA MARIA DE GRACIA - MAR MENOR, S/N 30009
MURCIA MURCIA

MARTINEZ ALVAREZ ROSA IRENE PUNTOS: TOTAL: 84.6664
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 28.6664 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28029640 38 C.P. HERNAN CORTES - MALAGA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 016776507
DESTINO: 28005234 38 C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES - URB. DIORBA (LOS ANGELES) 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

ESPINA CEPEDA CRISTOBALINA PUNTOS: TOTAL: 84.5833
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 26.0833 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30005326 38 C.P. KELLIN LASHERAS - PURISIMA, 3 30832
JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO) MURCIA D.N.I.: 029369483
DESTINO: 30011521 38 C.P. MAESTRO JOSE CASTAÑO - SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON) 30009
MURCIA MURCIA

LAJUSTICIA SOLANAS MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 84.4998
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 33.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 50000904 38 C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA VIRGEN, S/N 50246
BREA DE ARAGON ZARAGOZA D.N.I.: 017418208
DESTINO: 50006025 38 C.P. JOSE MARIA MIR - DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 50009
ZARAGOZA ZARAGOZA

PONCE DE LEON ELIZONDO M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 84.2063
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 32.0833 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.6230
ORIGEN: 26001213 31 C.P. BRETON DE LOS HERREROS - CTRA.VILLAMEDIANA,30 26003
LOGROÑO LA RIOJA D.N.I.: 016468399
DESTINO: 28010722 32 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

DELTELL PASCUAL SEGISMUNDO PUNTOS: TOTAL: 84.1929
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 26.1666 E: 0.2000 F: G: 7.8263
ORIGEN: 30007441 32 C.P. SANTIAGO - ENCOMIENDA, S/N 30850
TOTANA MURCIA D.N.I.: 074419269
DESTINO: 30007426 38 C.P. LA CRUZ - AVDA. SANTA EULALIA, S/N 30850
TOTANA MURCIA

RUIZ BORQUE M LUZ PUNTOS: TOTAL: 84.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 33.1666 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 28021434 38 C.P. PIO BAROJA - LUIS DE HOYOS SAINZ, 82 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 016776551
DESTINO: 50010181 38 C.P. HISPANIDAD - OCEANO ATLANTICO, S/N 50012
ZARAGOZA ZARAGOZA

LOPEZ MARTIN ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 84.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 32.0833 E: 2.0000 F: G: 6.0833
ORIGEN: 47001870 38 C.P. VIRGEN DE SACEDON - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN VALLADOLID D.N.I.: 012173875
DESTINO: 47003222 38 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006
VALLADOLID VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RODRIGUEZ CARRASCOSA INOCENCIA — PUNTOS: TOTAL: 84.0666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN: 30002349 31 — C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325 SAN ANTONIO ABAD — MURCIA — D.N.I.: 024059697
DESTINO: 30008583 31 — C.P. MARE NOSTRUM - RIBERA DE SAN JAVIER, S/N 30203 CARTAGENA — MURCIA

AMBROSIO ROSARIO MARCELA — PUNTOS: TOTAL: 83.8996
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 32.1666 E: 2.9000 F: G: 2.8330
ORIGEN: 28005891 31 — C.P. MENENDEZ PIDAL - PICO DE LOS ARTILLEROS, 123 28030 MADRID (MORATALAZ) — MADRID — D.N.I.: 006914769
DESTINO: 10000865 31 — C.P. EXTREMADURA - CTRA. DE MONROY, S/N 10004 CACERES — CACERES

RABANILLO SAN ALEJANDRO JULIO — PUNTOS: TOTAL: 83.6666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 23.1666 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 47007215 38 — C.R.A. LA ESGUEVA - AVDA. RAMON Y CAJAL, 29 ESGUEVILLAS DE ESGUEVA — VALLADOLID — D.N.I.: 012208792
DESTINO: 47007525 23 — I.E.S. (PARQUESOL II) - C/.EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ VALLADOLID — VALLADOLID

MATE SAN FRUTOS M ROSA — PUNTOS: TOTAL: 83.5666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 36.1666 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28031129 38 — C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GRAL.MILLAN ASTRAY,S/N 28044 MADRID (LATINA) — MADRID — D.N.I.: 003365841
DESTINO: 28031099 38 — C.P. LA LATINA - MAQUEDA, 130 (ALUCHE) 28024 MADRID (LATINA) — MADRID

LALLANA ANDRES INES — PUNTOS: TOTAL: 83.5000
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 29.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30006811 38 — C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - LOS PASOS, S/N 30140 SANTOMERA — MURCIA — D.N.I.: 072860251
DESTINO: 30005521 38 — C.P. MARIANO AROCA - SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. 30011 MURCIA — MURCIA

PEINADO JIMENEZ M.ELVIRA — PUNTOS: TOTAL: 83.0393
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 25.6664 E: 3.0000 F: G: 6.3729
ORIGEN: 02002334 71 — C.P. CERVANTES -JOSE ANTONIO, 105 02612 MUNERA — ALBACETE — D.N.I.: 005109042
DESTINO: 02000155 38 — C.P. SAN FERNANDO -PARQUE ABELARDO SANCHEZ, S/N 02002 ALBACETE — ALBACETE

BENITO GARCES RICARDO — PUNTOS: TOTAL: 83.0294
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 8.1964
ORIGEN: 44005074 38 — C.R.A. DE SANTA EULALIA - SANTA EULALIA — TERUEL — D.N.I.: 018401705
DESTINO: 44004306 38 — C.P. LA FUENFRESCA - LOS TILOS, S/N 44002 TERUEL — TERUEL

RIANCHO LOPEZ M DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 82.6666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 39005581 38 — C.P. SAN ADRIAN - VALLES 39590 VALLES — CANTABRIA — D.N.I.: 013666483
DESTINO: 39007162 31 — C.P. MENENDEZ PELAYO - LOPE DE VEGA, S/N 39003 SANTANDER — CANTABRIA

MAYO LARROSA ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 82.5330
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.7000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017851582
DESTINO: 50006438 38 — C.P. LA ALMOZARA - BONN, S/N 50003 ZARAGOZA — ZARAGOZA

AVILES REDONDO M RITA — PUNTOS: TOTAL: 82.4165
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 30.4165 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 28028945 38 — C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - JUAN RAMON JIMENEZ, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID — D.N.I.: 006903919
DESTINO: 28006123 38 — C.P. RAMIRO DE MAEZTU - SERRANO, 127 (EL VISO) 28006 MADRID (CHAMARTIN) — MADRID

ARROYO MOLINA MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 82.1666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 50011318 38 — C.R.A. PUERTA DE ARAGON - EL PILAR, 12 ARIZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 016780211
DESTINO: 42002562 38 — C.P. DE PRACTICAS NUMANCIA - RONDA ELOY SANZ VILLA, S/N 42003 SORIA — SORIA

RODRIGUEZ BERNAL JOSE — PUNTOS: TOTAL: 82.1666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28005015 38 — C.P. ANDRES MANJON - FRANCOS RODRIGUEZ, 77 28039 MADRID (MONCLOA) — MADRID — D.N.I.: 000224773
DESTINO: 28006238 38 — C.P. RUFINO BLANCO - GRAL. ALVAREZ DE CASTRO, 46 28010 MADRID (CHAMBERI) — MADRID

BRAVO PUENTE ELOISA — PUNTOS: TOTAL: 82.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28023157 72 — C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 25 28932 MOSTOLES — MADRID — D.N.I.: 072864654
DESTINO: 28021550 24 — I.E.S. "GARCIA MORATO" - C/ GENERAL SALIQUET, S/N 28044 MADRID (LATINA) — MADRID

GALINDO LITE PILAR — PUNTOS: TOTAL: 82.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 50011392 38 — C.R.A. LA CEPA - CTRA. DE ALADREN, S/N PANIZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017846579
DESTINO: 50001301 38 — C.P. SANTO CRISTO DE SANTIAGO - SAINT PIERRE D'OLERON, S/N 50400 CARIÑENA — ZARAGOZA

GUILARTE MERINO MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 82.0831
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 28.5831 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012116403
DESTINO: 47006090 31 — C.P. LEON FELIPE - MIRABEL, S/N 47010 VALLADOLID — VALLADOLID

MARTIN MERINO MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 81.8330
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 25.5831 E: 2.0000 F: G: 6.2499
ORIGEN: — ALAVA — D.N.I.: 126974960
DESTINO: 47007343 38 — C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID — VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BAGUENA ISIEGAS M TERESA PUNTOS: TOTAL: 81.6666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017851602
DESTINO: 50006311 31 C.P. BASILIO PARAISO - SUPERVIA, 29 50006
ZARAGOZA ZARAGOZA

SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL PUNTOS: TOTAL: 81.6330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.3000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN:
DEFENSA D.N.I.: 007427441
DESTINO: 28006123 38 C.P. RAMIRO DE MAEZTU - SERRANO, 127 (EL VISO) 28006
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

VELASCO ACITORES MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 81.3330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 34.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 47003222 31 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006
VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012138344
DESTINO: 47006557 31 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006
VALLADOLID VALLADOLID

MAYORAL HERRERO FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 81.2499
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 24.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 16002151 70 C.P. RAFAEL LOPEZ DE HARO - EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7 16600
SAN CLEMENTE CUENCA D.N.I.: 004526763
DESTINO: 16000838 38 C.P. PRIMO DE RIVERA - CAMINO DE CAÑETE, S/N 16004
CUENCA CUENCA

FERNANDEZ MOZO GABRIEL PUNTOS: TOTAL: 81.1666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 006508408
DESTINO: 47006442 38 C.P. LA LAGUNA - AVDA. D.JUAN DE AUSTRIA, 1 47140
LAGUNA DE DUERO VALLADOLID

VIÑAS SUÑEN MARIA DIASOL PUNTOS: TOTAL: 81.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 31.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017168140
DESTINO: 50010478 31 C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - ESCULTOR PALAU, 17 50010
ZARAGOZA ZARAGOZA

DELGADO REBOLLO LUIS G PUNTOS: TOTAL: 81.0000
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 26.0000 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28024861 71 C.P. EL BUEN GOBERNADOR - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 003046745
DESTINO: 19001441 38 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180
MARCHAMALO GUADALAJARA

FRAILE FERNANDEZ M VICTORIA , PUNTOS: TOTAL: 80.9666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 29.1666 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 28021331 38 C.P. BRAVO MURILLO - FERMIN CABALLERO, 82 28035
MADRID (FUENCARRAL) MADRID D.N.I.: 010162035
DESTINO: 28038318 38 C.P. ALHAMBRA - RAMON GOMEZ DE LA SERNA, S/N 28035
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

SANCHEZ SANCHEZ DANIEL PUNTOS: TOTAL: 80.7666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 34.1666 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 28031129 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GRAL.MILLAN ASTRAY,S/N 28044
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 006458106
DESTINO: 28031099 38 C.P. LA LATINA - MAQUEDA, 130 (ALUCHE) 28024
MADRID (LATINA) MADRID

RUBIO BLASCO ANGELES PUNTOS: TOTAL: 80.6666
PUNTOS: A: 46.0000 B: 6.0000 C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MALAGA D.N.I.: 017845946
DESTINO: 50010171 38 C.P. HERMANOS MARX - CINEASTA SEGUNDO DE CHOMON 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

MERCHANTE PEREZ MARIA CORAL PUNTOS: TOTAL: 80.6664
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 16004194 38 C.R.A. DE PRIEGO -
PRIEGO CUENCA D.N.I.: 004444103
DESTINO: 16003256 38 C.P. SANTA TERESA - SEGOBRIGA, S/N 16001
CUENCA CUENCA

RODRIGUEZ DE LA CALLE LUIS PUNTOS: TOTAL: 80.6163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.9163 E: 1.7000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 10001511 38 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - CTRA. PLASENCIA-MONTEHERMOSO 10670
CARCABOSO CACERES D.N.I.: 000242060
DESTINO: 10007173 74 CENTRO PLASENCIA - C/ DONOSO CORTES, 2
PLASENCIA CACERES

HIPOLITO FONSECA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 80.5833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 33.0833 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13001996 38 C.P. VIRGEN DEL ESPINO - PINTOR VELAZQUEZ, 21 13230
MEMBRILLA CIUDAD REAL D.N.I.: 005590776
DESTINO: 13003889 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - VICENTE ALEIXANDRE, S/N 13004
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

GUARDIOLA MARTIL JOSE CARLOS PUNTOS: TOTAL: 80.5829
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: 0.9163 D: 22.1666 E: 2.5000 F: G: 5.0000
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 001478101
DESTINO: 10003283 38 C.P. LOS ARCOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24 10910
MALPARTIDA DE CACERES CACERES

LAZARO QUILEZ JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 80.5416
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G: 1.3750
ORIGEN: 44004628 38 C.R.A. TURIA - IGLESIA, S/N-SAN BLAS
SAN BLAS TERUEL D.N.I.: 018404545
DESTINO: 44004306 38 C.P. LA FUENFRESCA - LOS TILOS, S/N 44002
TERUEL TERUEL

ANDERICA BLANCO M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 80.1666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 26.1666 E: F: G:
ORIGEN: 28000765 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100
ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 000103175
DESTINO: 28000765 38 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100
ALCOBENDAS MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

VICENTE GONZALEZ MARINA — PUNTOS: TOTAL: 80.1666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 34.1666 E: F: G:
ORIGEN: 28005878 38 — C.P. MENDEZ NUNEZ - SOMONTIN, 73 28033 MADRID (HORTALEZA) — MADRID — D.N.I.: 007748787
DESTINO: 28021124 38 — C.P. ARQUITECTO GAUDI - ROSA JARDON, 10 (NUEVA ESPAÑA) 28016 MADRID (CHAMARTIN) — MADRID

SOTILLOS SOTILLOS FELIPA — PUNTOS: TOTAL: 80.1666
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 29.1666 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 3.0000
ORIGEN: 28025968 38 — C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA - TOMELLOSO, 40 (ALMENDRALES) 28026 MADRID (USERA) — MADRID — D.N.I.: 072868176
DESTINO: 28010497 38 — C.P. CONCEPCION ARENAL - ANTONIO LOPEZ, 1 (COMILLAS) 28019 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

GUTIERREZ LEGUINA MARIA CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 80.1330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 34.8330 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: — CANTABRIA — D.N.I.: 013624796
DESTINO: 39007162 31 — C.P. MENENDEZ PELAYO - LOPE DE VEGA, S/N 39003 SANTANDER — CANTABRIA

HOJAS MARTINEZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 80.0000
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 33.0000 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 09003885 38 — C.P. LAS MATILLAS -LOS PINOS, S/N 09200 MIRANDA DE EBRO — BURGOS — D.N.I.: 013000693
DESTINO: 09003401 38 — C.P. PONS SOROLLA -PARQUE, S/N 09340 LERMA — BURGOS

GONZALEZ MARTINEZ TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 80.0000
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 32.0000 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 7.0000
ORIGEN: 28018708 38 — C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - MANUEL AGUILAR MUÑOZ (BARAJAS) 28042 MADRID (BARAJAS) — MADRID — D.N.I.: 001356520
DESTINO: 28033539 21 — I.E.S. "ALAMEDA DE OSUNA" - C/ ANTONIO SANCHA, S/N 28042 MADRID (BARAJAS) — MADRID

MARTINEZ GUDIN MARIA DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 79.9996
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 4.8330
ORIGEN: — VALENCIA — D.N.I.: 045011593
DESTINO: 51000195 38 — C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCARATE 11701 CEUTA (CIUDAD) — CEUTA

ALONSO CASTAÑO ROSA M. — PUNTOS: TOTAL: 79.9994
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: 3.6664 D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 8.5000
ORIGEN: — CACERES — D.N.I.: 007426672
DESTINO: 10006247 38 — C.P. SANTA ANA - HUERTA PALACIO, S/N 10470 VILLANUEVA DE LA VERA — CACERES

GASPAR RODRIGUEZ MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 79.8330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — CACERES — D.N.I.: 006952141
DESTINO: 10008360 22 — Sección del I.E.S. 10000427 de ARROYO DE LA LUZ - AVDA. CONSTITUCION, 24 10910 MALPARTIDA DE CACERES — CACERES

GIL GARCIA JUAN JOSE — PUNTOS: TOTAL: 79.7666
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 24018167 38 — C.R.A. DE VILLANUEVA DE CARRIZO - VILLANUEVA DE CARRIZO — LEON — D.N.I.: 009654075
DESTINO: 24016547 32 — C.P. LA PALOMERA - BARRIO LA PALOMERA 24007 LEON — LEON

ROLANIA MINGUEZ AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 79.6664
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CUENCA — D.N.I.: 004535009
DESTINO: 16003256 38 — C.P. SANTA TERESA - SEGOBRIGA, S/N 16001 CUENCA — CUENCA

MARTIN SERONERO EUSIQUIO CALIX — PUNTOS: TOTAL: 79.5833
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 007806891
DESTINO: 28020715 23 — I.E.S. "PIO BAROJA" - C/ TOLOSA, 2 28041 MADRID (USERA) — MADRID

PALACIOS FAJARDO JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 79.5396
PUNTOS: A: 54.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G: 0.3730
ORIGEN: 02001111 38 — C.P. NTRA. SRA. DE CORTES -CTRA. DE CIUDAD REAL, S/N 02300 ALCARAZ — ALBACETE — D.N.I.: 005111276
DESTINO: 02004021 38 — C.P. VILLACERRADA -PZA. MAYOR, S/N 02001 ALBACETE — ALBACETE

ARAQUE DEL OLMO MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 79.4562
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 31.3332 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 13002940 38 — C.P. EL SANTO - RASILLO DEL SANTO, 15 13240 SOLANA (LA) — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005592729
DESTINO: 13004882 38 — C.P. ALCALDE JOSE MAESTRO - SECTOR S-1 CIUDAD REAL — CIUDAD REAL

GARCIA IZQUIERDO M.PAZ — PUNTOS: TOTAL: 79.3664
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 31.5831 E: 2.7000 F: G: 3.0833
ORIGEN: 28028131 38 — C.P. JESUS VARELA - AVDA. PORTUGAL, 4 28921 ALCORCON — MADRID — D.N.I.: 012904552
DESTINO: 52000014 38 — C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO MELILLA — MELILLA

BA OS MARTINEZ ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 79.3330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 074287789
DESTINO: 30004826 38 — C.P. SANTO ANGEL - SALZILLO, S/N 30848 SANTO ANGEL — MURCIA

RAPUN MARIN M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 79.1666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: — HUESCA — D.N.I.: 017981082
DESTINO: 22005200 38 — C.P. PEDRO RUBIO - URB. LOS OLIVOS 22005 HUESCA — HUESCA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERMOSELL MARTIN FELIX
PUNTOS: A: 40.0000 B:
ORIGEN: 28006381 32
PUNTOS: TOTAL: 79.0833
C: D: 32.0833 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
C.P. SANTA MARIA - RONDA DE TOLEDO, 9 28005
MADRID (CENTRO) MADRID D.N.I.: 000116350
DESTINO: 28020910 25
I.E.S. "JUAN DE LA CIERVA" - C/ RONDA DE VALENCIA, 3 28012
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

DIEZ SUAREZ M.SOLEDAD
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 78.9161
C: 3.5831 D: 22.8330 E: 2.6000 F: 3.0000 G: 0.9000
LEON D.N.I.: 009695960
DESTINO: 24018738 25
Sección del I.E.S. 24017497 de LEON - TRAV. PICOS DE EUROPA, S/N 24210
MANSILLA DE LAS MULAS LEON

MOLINA RENOVALES M. JOSEFA
PUNTOS: A: 50.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 78.8833
C: D: 23.0833 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 2.0000
ALBACETE D.N.I.: 042752184
DESTINO: 02000064 38
C.P. CERVANTES -SANTA QUITERIA, 37 02002
ALBACETE ALBACETE

SANCHEZ BARTOLOME JUAN LUCAS
PUNTOS: A: 44.0000 B:
ORIGEN: 28030371 71
PUNTOS: TOTAL: 78.8664
C: D: 22.6664 E: 0.7000 F: 1.5000 G: 10.0000
C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 002861453
DESTINO: 28040714 22
I.E.S. DE GUADARRAMA - CTRA. DE EL ESCORIAL, S/N 28440
GUADARRAMA MADRID

MARTIN ALCAZAR INMACULADA
PUNTOS: A: 50.0000 B:
ORIGEN: 13002371 38
PUNTOS: TOTAL: 78.8330
C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: G:
C.P. SANTA QUITERIA - PARQUE, 2 13191
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS) CIUDAD REAL D.N.I.: 005603918
DESTINO: 13004651 38
C.P. CRISTOBAL COLON - POLIGONO LA GRANJA, S/N 13002
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

MOTOS APARICIO SANTIAGO
PUNTOS: A: 48.0000 B:
ORIGEN: 16001478 70
PUNTOS: TOTAL: 78.8330
C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.5000
C.P. SAN ROQUE - LA VEGA, 18 16237
LEDAÑA CUENCA D.N.I.: 004534543
DESTINO: 16003153 38
C.P. SAN ANTONIO - ALVARO DE LUNA, S/N 16003
CUENCA CUENCA

ESCOBES RODRIGUEZ ANA MARIA
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN: 26000312 38
PUNTOS: TOTAL: 78.6833
C: D: 27.0833 E: 2.6000 F: G: 7.0000
C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560
AUTOL LA RIOJA D.N.I.: 072770916
DESTINO: 26000464 38
C.P. AURELIO PRUDENCIO - CTRA. MURILLO, S/N 26500
CALAHORRA LA RIOJA

ALVAREZ FALAGAN MARIA ELENA
PUNTOS: A: 44.0000 B:
ORIGEN: 28030371 38
PUNTOS: TOTAL: 78.6330
C: D: 31.8330 E: 1.8000 F: G: 1.0000
C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 000242930
DESTINO: 28004965 38
C.P. ESCUELAS AGUIRRE - PIO BAROJA, 4 (NIÑO JESUS) 28009
MADRID (RETIRO) MADRID

CARRASCO CARRASCO VICENTE
PUNTOS: A: 52.0000 B:
ORIGEN: 40001141 38
PUNTOS: TOTAL: 78.5560
C: D: 22.8330 E: 2.6000 F: G: 1.1230
C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400
ESPINAR (EL) SEGOVIA D.N.I.: 006505318
DESTINO: 40002443 38
C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194
SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA SEGOVIA

RUIZ ANSON MARIA TERESA
PUNTOS: A: 50.0000 B:
ORIGEN: 50005550 38
PUNTOS: TOTAL: 78.5332
C: D: 25.3332 E: 2.7000 F: G: 0.5000
C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620
CASETAS ZARAGOZA D.N.I.: 017174155
DESTINO: 50006207 38
C.P. CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL - JOSE GALIAY, S/N 50008
ZARAGOZA ZARAGOZA

HERNANDO DE LA FUENTE CARLES
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 78.5330
C: D: 21.8330 E: 0.7000 F: G: 10.0000
GIRONA D.N.I.: 013050359
DESTINO: 28038458 38
C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO) 28230
LAS ROZAS MADRID

GUERRA TEJEDOR M. FUENCISLA
PUNTOS: A: 40.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 78.4163
C: D: 34.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
MADRID D.N.I.: 003340600
DESTINO: 40002881 38
C.P. AGAPITO MARAZUELA - CTRA.VIEJA DE SEGOVIA (PARQUE) 40100
SAN ILDEFONSO O LA GRANJA SEGOVIA

ESPINOSA PURAS PEDRO
PUNTOS: A: 34.0000 B:
ORIGEN: 28028751 38
PUNTOS: TOTAL: 78.3666
C: D: 33.1666 E: 1.2000 F: G: 10.0000
C.P. JUAN DE AUSTRIA - AVDA. JUAN DE AUSTRIA S/N 28805
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 013281601
DESTINO: 28003456 38
C.P. CARLOS RUIZ - JOSE ANTONIO, 10 28440
GUADARRAMA MADRID

MAS YEBENES ADELA
PUNTOS: A: 48.0000 B:
ORIGEN: 13002459 38
PUNTOS: TOTAL: 78.2499
C: D: 28.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. VICENTE ALEIXANDRE - VALDEPEÑAS, 1 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL D.N.I.: 005810802
DESTINO: 13002541 38
C.P. GINER DE LOS RIOS - GLORIETA VIRGEN DE GRACIA, 1 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL

LUCAS GARCIA FRANCISCA
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN: 28002816 38
PUNTOS: TOTAL: 78.1833
C: D: 30.0833 E: 1.1000 F: G:
C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 003384993
DESTINO: 28010722 38
C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

ORBIS MILLANA MARIA PILAR
PUNTOS: A: 50.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 78.1666
C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
CUENCA D.N.I.: 004530652
DESTINO: 28005258 38
C.P. CLAUDIO MOYANO - CEA BERMUDEZ,26 (VALLEHERMOSO) 28003
MADRID (CHAMBERI) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GOMEZ ARANDA FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 78.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 52000041 38 C.P. REAL - CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION,38 29806
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045259340
DESTINO: 52000397 21 I.E.S. "LEOPOLDO QUEIPO" - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003
MELILLA MELILLA

LUDEÑA POLO FRANCISCA A. PUNTOS: TOTAL: 78.1666
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 10007987 37 1 C.R.A. DE VALDEFUENTES -
VALDEFUENTES CACERES D.N.I.: 006884862
DESTINO: 10000932 36 C.P. DELICIAS - PASEO DE ARGEL, S/N 10004
CACERES CACERES

CARRETERO FERNANDEZ CLORINILDE PUNTOS: TOTAL: 78.1666
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 10005383 38 C.P. SAN JOSE OBRERO - PZA. DE LAS ESCUELAS, 1 10319
TIETAR DEL CAUDILLO CACERES D.N.I.: 004123554
DESTINO: 28031142 38 C.P. PINAR PRADOS DE TORREJON - AVDA. DEL ESTADIO, S/N 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID

LAFUENTE ALONSO ALFONSO PUNTOS: TOTAL: 78.0833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 34.0833 E: F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003045303
DESTINO: 28021331 38 C.P. BRAVO MURILLO - FERMIN CABALLERO, 82 28035
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

MERINO MUÑOZ MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 78.0161
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: 0.5831 D: 22.8330 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013057256
DESTINO: 09003401 38 C.P. PONS SOROLLA -PARQUE, S/N 09340
LERMA BURGOS

PEREZ ALBERT AGUEDA PUNTOS: TOTAL: 78.0000
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 26.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028416 36 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 000782789
DESTINO: 28010746 36 C.P. JOSE CALVO SOTELO - AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83 28007
MADRID (RETIRO) MADRID

CARRETERO ARRANI MARIANO PUNTOS: TOTAL: 77.8700
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: G: 8.0370
ORIGEN: 47007239 38 C.R.A. CAMPOS GOTICOS -
MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID D.N.I.: 012219954
DESTINO: 47007461 22 I.E.S. DE LAGUNA DE DUERO - AVDA. DE LA ESPADAÑA, 1 47140
LAGUNA DE DUERO VALLADOLID

MEDINA SANCHEZ GASPAR PUNTOS: TOTAL: 77.7499
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 19.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 28014272 38 C.P. SAN ROQUE - REAL DE PINTO, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 030174043
DESTINO: 28025981 38 C.P. VIRGEN DEL CERRO - MOHERNANDO, S/N (PORTAZGO) 28038
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

ESCALONA AVILA M AGUSTINA PUNTOS: TOTAL: 77.3716
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 1.2050
ORIGEN: 06003746 31 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100
OLIVENZA BADAJOZ D.N.I.: 006925387
DESTINO: 10007367 36 C.E.E. PROA - ALDEA MORET (FINCA EL HOCINO) 10195
CACERES CACERES

GUADALUPE DEL MONTE TERESA PUNTOS: TOTAL: 77.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10003878 38 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 003779883
DESTINO: 28031087 38 C.P. CIUDAD DE ROMA - PEZ VOLADOR, S/N (ESTRELLA) 28007
MADRID (RETIRO) MADRID

HERNANDEZ RIESCO SEGISMUNDO PUNTOS: TOTAL: 77.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28028155 32 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 011669637
DESTINO: 28042152 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - URB. LAS SUERTES 28400
VILLALBA MADRID

MARTINEZ CAÑAS FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 77.0833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16004042 22 I.E.S. "LOS SAUCES" - C/ RAMON CARRILERO, S/N 16442
VILLARES DEL SAZ CUENCA D.N.I.: 041263484
DESTINO: 16003499 38 C.P. SAN JULIAN - AVDA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA,S/N. 16003
CUENCA CUENCA

BORREGO VINUESA MATILDE PUNTOS: TOTAL: 77.0332
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 32.3332 E: 0.2000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 030931892
DESTINO: 28006536 38 C.P. JAIME VERA - BRAVO MURILLO, 162 (C.CAMINOS) 28020
MADRID (TETUAN) MADRID

LABORDA ESTERUELAS PILAR PUNTOS: TOTAL: 76.9831
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 31.1666 E: 2.4000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 50005011 38 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAIOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180
UTEBO ZARAGOZA D.N.I.: 017091061
DESTINO: 50009944 38 C.P. MONSALUD - MARIANELA GARCIA VILLAS, 1 50010
ZARAGOZA ZARAGOZA

GIL HERRERAS MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 76.9166
PUNTOS: A: 44.0000 B: 4.0000 C: D: 22.1666 E: 2.0000 F: G: 4.7500
ORIGEN: 47007331 38 C.R.A. LA VILLA -
PEÑAFIEL VALLADOLID D.N.I.: 012202280
DESTINO: 47003222 38 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006
VALLADOLID VALLADOLID

HERNANDEZ MARTINEZ GONZALO PUNTOS: TOTAL: 76.8833
PUNTOS: A: 46.0000 B: 2.5000 C: D: 27.0833 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 52000038 37 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N
MELILLA MELILLA D.N.I.: 008732401
DESTINO: 45005203 37 C.P. ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ - AVDA. DE BOLADIEZ, S/N 45007
TOLEDO TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALONSO MURILLO JUANA — PUNTOS: TOTAL: 76.8833
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 33.0833 E: 1.8000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 13003853 31 — C.P. LA CANDELARIA - FRANCISCO ELIPE, 7 13200 MANZANARES — CIUDAD REAL — D.N.I.: 013006859
DESTINO: 02000076 31 — C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005 ALBACETE — ALBACETE

SAN JOSE PEREZ ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 76.8330
PUNTOS: A: 52.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47007321 38 — C.R.A. RIO ERESMA - MATAPOZUELOS — VALLADOLID — D.N.I.: 011629972
DESTINO: 47007461 22 — I.E.S. DE LAGUNA DE DUERO - AVDA. DE LA ESPADAÑA, 1 47140 LAGUNA DE DUERO — VALLADOLID

GARCIA SANCHEZ HELIODORO — PUNTOS: TOTAL: 76.8330
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 24016080 38 — C.P. LA CORTINA - GUZMAN EL BUENO, 14 24420 FABERO — LEON — D.N.I.: 012199747
DESTINO: 24005811 32 — C.P. QUEVEDO - AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA 24010 LEON — LEON

CID GUIJARRO RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 76.8330
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 28.8330 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 5.0000
ORIGEN: 28006071 72 — C.P. PIO XII - DELFIN, 2 (ALMENARA) 28029 MADRID (TETUAN) — MADRID — D.N.I.: 013023968
DESTINO: 28039876 24 — I.E.S. "SALVADOR DALI" - C/ VERDAGUER Y GARCIA, S/N 28027 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID

CUEVA GALLO MARIA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 76.7497
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: 4.4998 D: 20.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — — CANTABRIA — D.N.I.: 013694182
DESTINO: 39006901 38 — C.P. MARQUES DE ESTELLA - B. SAN MARTIN 39011 PEÑACASTILLO — CANTABRIA

ECHEVARRIA PALAZUELOS ROCIO — PUNTOS: TOTAL: 76.6666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — — CANTABRIA — D.N.I.: 013688778
DESTINO: 39013769 38 — C.P. NUEVA MONTAÑA - NUEVA MONTAÑA PEÑACASTILLO — CANTABRIA

OROZCO SOLARES TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 76.6664
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 23.6664 E: 2.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 16004157 38 — C.R.A. LOS SAUCES - CAÑAMARES — CUENCA — D.N.I.: 004519229
DESTINO: 16003608 31 — C.P. SAN FERNANDO - HERMANOS BECERRIL, 23 16004 CUENCA — CUENCA

GONZALEZ SANCHEZ M ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 76.5833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 29.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05006041 38 — C.R.A. VALLE DEL CORNEJA - SANTA MARIA DEL BERROCAL — AVILA — D.N.I.: 050920784
DESTINO: 28010722 31 — C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005 MADRID (ARGANZUELA) — MADRID

DOMINGUEZ CABELLO INOCENCIA — PUNTOS: TOTAL: 76.5833
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 30.0833 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: — — LEON — D.N.I.: 010148627
DESTINO: 24015397 38 — C.P. MARTIN MONREAL - LAS ESCUELAS S/N 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO — LEON

PEREZ RUIZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 76.4330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 30010309 33 — C.P. DIONISIO BUENO - C/ ELBATALAX, S/N. 30640 ABANILLA — MURCIA — D.N.I.: 022418897
DESTINO: 30009459 38 — C.P. RAMON GAYA - CARRIL ERMITA VIEJA 30006 PUENTE TOCINOS — MURCIA

LOU SEBASTIAN M PILAR — PUNTOS: TOTAL: 76.4165
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 3.2499
ORIGEN: 50006050 38 — C.P. LUIS VIVES - CHECA, 21 50007 ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017426370
DESTINO: 50009944 37 I — C.P. MONSALUD - MARIANELA GARCIA VILLAS, 1 50010 ZARAGOZA — ZARAGOZA

GONZALEZ CANTALAPIEDRA GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 76.3833
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 26.0833 E: 2.3000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 47001122 38 — C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420 ISCAR — VALLADOLID — D.N.I.: 012184155
DESTINO: 47006089 38 — C.P. ALONSO BERRUGUETE - CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, S/N 47008 VALLADOLID — VALLADOLID

NASARRE LLORO LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 76.3332
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 29.0833 E: 2.0000 F: G: 9.2499
ORIGEN: 22002119 38 — C.P. SANTIAGO APOSTOL - ESCUELAS, S/N 22260 GRAÑEN — HUESCA — D.N.I.: 017987486
DESTINO: 22004633 38 — C.P. DE PRACTICAS - VALENTIN CARDERERA, 6 22003 HUESCA — HUESCA

GRACIA MARTINEZ ANGEL GABRIEL — PUNTOS: TOTAL: 76.3330
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 26003416 38 — C.R.A. DE IGEA - MAYOR,201 IGEA — LA RIOJA — D.N.I.: 017687059
DESTINO: 50005011 38 — C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 UTEBO — ZARAGOZA

SUAU SERRA ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 76.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07005684 38 1 — C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 078171209
DESTINO: 07007334 38 V — C.P. NA PENYAL -PARAJE CA S'HEREU 07560 CALA MILLOR — ILLES BALEAR

MARTIN TAPIAS ELOY — PUNTOS: TOTAL: 76.1664
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 28003778 38 — C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 003405025
DESTINO: 28039244 38 — C.P. LAS ACACIAS - CUARZO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023 POZUELO DE ALARCON — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

APARICIO DIEZ CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 76.1430
PUNTOS: A: 44.0000 B: 8.0000 C: D: 21.8330 E: 2.3000 F: G: 0.0100
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 012202342
DESTINO: 47007343 38 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N
VALLADOLID VALLADOLID

LLORENTE GIL BERNARDO — PUNTOS: TOTAL: 76.0914
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.3000 F: G: 8.1250
ORIGEN: 09008676 38 C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N
MILAGROS BURGOS D.N.I.: 071247515
DESTINO: 09000291 23 I.E.S. "CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS" -C/ JUAN DE JUNI, 2 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

AMO GASPAR VICENTE — PUNTOS: TOTAL: 75.8495
PUNTOS: A: 40.0000 B: 8.0000 C: D: 18.8330 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 5.4165
ORIGEN: 44002541 38 C.R.A. TERUEL UNO - MAYOR, S/N 44163
PERALES DEL ALFAMBRA TERUEL D.N.I.: 017425270
DESTINO: 44003107 38 C.P. MIGUEL VALLES - RAMBLA DE SAN JULIAN, S/N 44003
TERUEL TERUEL

GARCIA GONZALEZ VICTORIO — PUNTOS: TOTAL: 75.8330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 02002723 71 C.P. JUAN RAMON RAMIREZ -JUAN GARCIA GONZALEZ, 2 02630
RODA (LA) ALBACETE D.N.I.: 005109875
DESTINO: 02004409 38 C.P. FERIA - ARQUITECTO CARRILERO,56
ALBACETE ALBACETE

PEREZ PEREZ JOSEFINA — PUNTOS: TOTAL: 75.7499
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 29.2499 E: 2.5000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28005763 38 C.P. MANUEL DE FALLA - REAL DE PINTO, S/N 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 050018723
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

FERNANDEZ PEREZ M VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 75.7497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 33002166 C.P. PRIETO BANCES - GRULLOS, 62 33829
GRULLOS ASTURIAS D.N.I.: 010524155
DESTINO: 33013036 23 I.E.S. "PEREZ DE AYALA" - C/ GUILLEN LA FUERZA, S/N 33010
OVIEDO ASTURIAS

ALONSO DIEZ JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 75.7497
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.7497 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 9.0000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 009696374
DESTINO: 24016331 35 C.P. DE PRACTICAS - LEON XIII, S/N 24008
LEON LEON

FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA — PUNTOS: TOTAL: 75.6666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 33013140 E.E.I. MARIA BALBIN - JULIAN CAÑEDO (PGNO.DEOTERO) 33008
OVIEDO ASTURIAS D.N.I.: 071852550
DESTINO: 33022281 31 C.P. VENERANDA MANZANO - GIL BLAS,S/N 33007
OVIEDO ASTURIAS

ALTUNA FUMANAL M. REYES — PUNTOS: TOTAL: 75.5332
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 27.3332 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 22005856 38 C.R.A. DE ROBRES -
ROBRES HUESCA D.N.I.: 017985641
DESTINO: 22002569 38 C.P. ALCORAZ - MARTINEZ DE VELASCO, 51 22004
HUESCA HUESCA

TORRES GASCON EMILIANO — PUNTOS: TOTAL: 75.4580
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 2.6250
ORIGEN: 44002221 38 C.P. SAN MIGUEL - AVDA. IBAÑEZ MARTIN, 13 44400
MORA DE RUBIELOS TERUEL D.N.I.: 018401811
DESTINO: 44004306 38 C.P. LA FUENFRESCA - LOS TILOS, S/N 44002
TERUEL TERUEL

MARTOS GARCIA INES — PUNTOS: TOTAL: 75.3497
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 28.7497 E: 1.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28020740 38 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 024670244
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GINER GAZULLA ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 75.2745
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: 5.4998 D: 20.7497 E: 0.9000 F: 3.0000 G: 7.1250
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017189458
DESTINO: 50011288 34 I C.R.A. BAJO HUERVA - AVDA. ZARAGOZA, 2
CADRETE ZARAGOZA

GONZALEZ GARRIDO ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 75.2499
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 31.2499 E: F: G:
ORIGEN: 45001313 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. DON JESUS REQUEJO, 2 45710
MADRIDEJOS TOLEDO D.N.I.: 070625042
DESTINO: 13002061 38 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170
MIGUELTURRA CIUDAD REAL

SANCHEZ FLORES ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 75.1666
PUNTOS: A: 50.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 005116070
DESTINO: 02003909 31 C.P. SAN ANTON -VICENTE ALEIXANDRE, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE

GARCIA CALVO MA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 75.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 33.1666 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28039360 38 C.P. EE.UU. AMERICA-HUARTE SAN JUAN - COMANDANTE FORTEA, 42 Y 71 28008
MADRID (MONCLOA) MADRID D.N.I.: 011664626
DESTINO: 28039244 38 C.P. LAS ACACIAS - CUARIO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID

LUZON LOPEZ PABLO — PUNTOS: TOTAL: 75.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 39009134 71 C.P. MANUEL LLANO - MARTINIANO ZAMORA, S/N 39300
CAMPUZANO CANTABRIA D.N.I.: 003055229
DESTINO: 39007174 32 C.P. CISNEROS - CISNEROS, 71 39007
SANTANDER CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ACERO GALLARDO MIGUEL ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 75.1660
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.5000 F: G: 2.8330
ORIGEN: ALAVA D.N.I.: 780492490
DESTINO: 47007151 38 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2 VALLADOLID
CIGALES

MARTIN GOMEZ SALUSTIANA — PUNTOS: TOTAL: 74.8330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28003328 38 C.P. CIUDAD DE MADRID - AVDA. DE LAS CIUDADES, 15 28903 MADRID D.N.I.: 006504663
GETAFE
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005 MADRID
MADRID (ARGANZUELA)

MARTINEZ JIMENEZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 74.7499
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 30.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 MADRID D.N.I.: 051042212
ALCOBENDAS
DESTINO: 28005064 38 C.P. APOLO XI - PICO BALAITUS, S/N 28035 MADRID
MADRID (FUENCARRAL)

RIVERO MARTINEZ HILARIO — PUNTOS: TOTAL: 74.7163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005606184
DESTINO: 13002061 38 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170 CIUDAD REAL
MIGUELTURRA

MARTINEZ LOPEZ PEDRO MARIA — PUNTOS: TOTAL: 74.7163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.8000 F: G: 10.0000
ORIGEN: ALAVA D.N.I.: 145459150
DESTINO: 39011700 23 I.E.S. "FUENTE FRESNEDO" - C/ RECONQUISTA DE SEVILLA, S/N 39770 CANTABRIA
LAREDO

GALINDO SANZ ALBINA — PUNTOS: TOTAL: 74.4994
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 3.6664
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013051178
DESTINO: 09000744 38 C.P. RAIMUNDO DE MIGUEL -CAMPO DE DEPORTES, S/N 09250 BURGOS
BELORADO

VALVERDE VIRSEDA M ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 74.4000
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 29.0000 E: 1.4000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 28006482 31 C.P. EMILIO CASTELAR - INFANTA MERCEDES, 47 28020 MADRID D.N.I.: 000254165
MADRID (TETUAN)
DESTINO: 28021461 38 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - ORENSE, 87 (CASTILLEJOS) 28020 MADRID
MADRID (TETUAN)

ESTEBAN DOMINGO LUISA — PUNTOS: TOTAL: 74.3664
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 28.6664 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 1.7000
ORIGEN: 28010783 38 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID D.N.I.: 012119574
MADRID (CARABANCHEL)
DESTINO: 28006275 38 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005 MADRID
MADRID (ARGANZUELA)

REQUENA RODRIGUEZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 74.2499
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02001743 38 C.P. MARIANO MUNERA -SANTA ANA, S/N 02110 ALBACETE D.N.I.: 005110390
GINETA (LA)
DESTINO: 02003673 74 CENTRO ALBACETE - C/ DIEGO VELAZQUEZ, 12 ALBACETE
ALBACETE

RIO OLMEDA M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 74.2330
PUNTOS: A: 42.0000 B: 6.0000 C: D: 23.8330 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 28005325 C.P. EDUARDO CALLEJO - CARCASTILLO,23 (PUERTA BONITA) 28025 MADRID D.N.I.: 000103293
MADRID (CARABANCHEL)
DESTINO: 28006044 38 C.P. PARQUE ALUCHE - QUERO, 47 (ALUCHE) 28024 MADRID
MADRID (LATINA)

BENAGES LOPEZ MARIA LUCIA — PUNTOS: TOTAL: 74.1666
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 44005074 38 C.R.A. DE SANTA EULALIA - TERUEL D.N.I.: 018403624
SANTA EULALIA
DESTINO: 44003272 32 C.P. ENSANCHE - JOSE TORAN, 5 44002 TERUEL
TERUEL

SALAZAR GOMEZ CLOTILDE — PUNTOS: TOTAL: 74.1666
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 32.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28004904 38 C.P. CIUDAD DE JAEN - CAMINO DEL RIO (ORCASITAS) 28041 MADRID D.N.I.: 000364099
MADRID (USERA)
DESTINO: 28039360 38 C.P. EE.UU. AMERICA-HUARTE SAN JUAN - COMANDANTE FORTEA, 42 Y 71 28008 MADRID
MADRID (MONCLOA)

GANDARA CAYON FERNANDO — PUNTOS: TOTAL: 74.1330
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.9000 F: G: 0.4000
ORIGEN: 39011700 23 I.E.S. "FUENTE FRESNEDO" - C/ RECONQUISTA DE SEVILLA, S/N 39770 CANTABRIA D.N.I.: 013696209
LAREDO
DESTINO: 39000659 38 C.P. RAMON Y CAJAL - RAMON Y CAJAL, S/N 39480 CANTABRIA
GUARNIZO

VICENTE SANCHEZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 74.1330
PUNTOS: A: 30.0000 B: 8.0000 C: D: 21.8330 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 37007602 38 C.R.A. BAJO TORMES - OLMO,1 37150 SALAMANCA D.N.I.: 007793804
VILLASECO DE LOS REYES
DESTINO: 37008621 31 C.P. CAMPO CHARRO - AVDA. CAMPO CHARRO, S/N 37007 SALAMANCA
SALAMANCA

CARRETERO ARRANZ JULIA — PUNTOS: TOTAL: 74.0833
PUNTOS: A: 44.0000 B: 0.5000 C: D: 26.0833 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151 VALLADOLID D.N.I.: 012203445
VALLADOLID
DESTINO: 47006077 31 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012 VALLADOLID
VALLADOLID

SAN PRIMO CALVO MAGDALENA DE — PUNTOS: TOTAL: 74.0833
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 37009490 38 C.R.A. LOS BARDALES - SALAS POMBO, S/N SALAMANCA D.N.I.: 007731505
COLMENAR DE MONTEMAYOR
DESTINO: 37000796 38 C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, 2 37330 SALAMANCA
BABILAFUENTE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ROSADO REFOLIO JOAQUIN PUNTOS: TOTAL: 73.9996
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 6.1666
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051864437
DESTINO: 28042607 23 I.E.S. "LUIS BRAILLE" - C/ LUIS BRAILLE, 42 28820
COSLADA MADRID

MARTINEZ MUÑOZ PEDRO-MANUEL PUNTOS: TOTAL: 73.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
MALAGA D.N.I.: 009706873
DESTINO: 24010958 38 C.P. BENITO LEON - PRADO DE ARRIBA, S/N 24240
SANTA MARIA DEL PARAMO LEON

MARCOS RODRIGUEZ PEDRO PUNTOS: TOTAL: 73.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 005124373
DESTINO: 02004409 38 C.P. FERIA - ARQUITECTO CARRILERO,56
ALBACETE ALBACETE

CORNEJO PALACIO M DEL RIO PUNTOS: TOTAL: 73.8330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 8.0000
ORIGEN: 28010862 71 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - MARTOS, S/N (SANTA CATALINA) 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 012221190
DESTINO: 28020910 22 I.E.S. "JUAN DE LA CIERVA" - C/ RONDA DE VALENCIA, 3 28012
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

MORENO LANDERAS CARLOS JAVIER PUNTOS: TOTAL: 73.8330
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 39002309 38 C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES - PZA.CAMPO DE LAS FERIAS 39750
COLINDRES CANTABRIA D.N.I.: 072712151
DESTINO: 39006510 38 C.P. JOSE DE ESCANDON - AVDA. DE FERNANDO SAIZ, S/N 39110
SOTO DE LA MARINA CANTABRIA

MORENO CORREAS VICTOR PUNTOS: TOTAL: 73.7838
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 9.0341
ORIGEN: 02002255 71 C.P. DIEGO CILLER MONTOYA -CALVARIO, 50 02620
MINAYA ALBACETE D.N.I.: 005117416
DESTINO: 02004124 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ -ECHEGARAY, S/N 02630
RODA (LA) ALBACETE

RODRIGUEZ CALLES ISABEL PUNTOS: TOTAL: 73.7495
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.4165
ORIGEN: 28029652 32 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - ALEMANIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 011701011
DESTINO: 28020946 25 I.E.S. "SAN ISIDRO" - C/ TOLEDO, 39 28005
MADRID (CENTRO) MADRID

MAGAÑA EZQUERRO MARIA GLORIA PUNTOS: TOTAL: 73.7340
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.2000 F: G: 0.7010
ORIGEN: 50008666 32 C.P. AUGUSTA BILBILIS - CALLEJILLAS, S/N 50300
CALATAYUD ZARAGOZA D.N.I.: 017845528
DESTINO: 50008356 32 C.P. CESAREO ALIERTA - PEDRO III EL GRANDE, S/N 50009
ZARAGOZA ZARAGOZA

ESTEBANEZ REDONDO ANGEL PUNTOS: TOTAL: 73.7080
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 3.8750
ORIGEN: 47007173 38 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4
VILLABRAGIMA VALLADOLID D.N.I.: 012689659
DESTINO: 47000774 38 C.P. FELIX CUADRADO LOMAS - AVDA.JUAN MERINO LAPICE, 1 47193
CISTERNIGA VALLADOLID

DURAN ALONSO ALICIA PUNTOS: TOTAL: 73.6664
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 25.2499 E: 3.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 10001833 38 C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340
CASTAÑAR DE IBOR CACERES D.N.I.: 007438907
DESTINO: 10003283 31 C.P. LOS ARCOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24 10910
MALPARTIDA DE CACERES CACERES

MULERO SANCHEZ AGUSTIN PUNTOS: TOTAL: 73.6000
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 33.0000 E: 0.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800
LORCA MURCIA D.N.I.: 023155584
DESTINO: 30011818 38 C.P. ANDRES GARCIA SOLER - CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)
LORCA MURCIA

ROLDAN ZORRILLA JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 73.5995
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 6.7665
ORIGEN: 02002981 33 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO -VIRGEN DEL ROSARIO, S/N 02150
VALDEGANGA ALBACETE D.N.I.: 005095542
DESTINO: 02004409 38 C.P. FERIA - ARQUITECTO CARRILERO,56
ALBACETE ALBACETE

CAMARA DE JUAN PILAR PUNTOS: TOTAL: 73.5831
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.5831 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28006381 38 C.P. SANTA MARIA - RONDA DE TOLEDO, 9 28005
MADRID (CENTRO) MADRID D.N.I.: 013043566
DESTINO: 28010722 38 C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

SANCHEZ PAJARES CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 73.5790
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 2.7460
ORIGEN: 06001919 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD -RUIZ DE LA SERNA, 9 06469
CORONADA (LA) BADAJOZ D.N.I.: 008678512
DESTINO: 06002079 23 I.E.S. "DONOSO CORTES" -AVDA. ALONSO MARTIN, 12 06400
DON BENITO BADAJOZ

GONZALEZ JUAREZ M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 73.5666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 27.1666 E: 0.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28010783 71 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 050920775
DESTINO: 28021562 22 I.E.S. "GRAN CAPITAN" - PO. DE LOS MELANCOLICOS, S/N 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GARCIA COSIO ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 73.4165
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.0000 F: G: 3.1666
ORIGEN: 39001913 38 C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO - AVDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4 39700
CASTRO-URDIALES CANTABRIA D.N.I.: 013691523
DESTINO: 39004598 38 C.P. BAJO PAS - URBANIZACION LA MINA,S/N 39478
ARCE CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

AGUERRI CINUELO M BLANCA — PUNTOS: TOTAL: 73.4165
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 27.4165 E: 2.0000 F: 2.0000
ORIGEN: 50011422 38 — C.R.A. BAJO GALLEGO - AVDA. GALO PONTE, 90 SAN MATEO DE GALLEGO — ZARAGOZA — D.N.I.: 017818992
DESTINO: 50005011 38 — C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 UTEBO — ZARAGOZA

ESCRIBANO ESPLIGARES FERMIN — PUNTOS: TOTAL: 73.3999
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.2499 E: 0.9000 F: 1.5000 G: 8.7500
ORIGEN:
ZARAGOZA — D.N.I.: 017136581
DESTINO: 50010481 38 — C.P. CORTES DE ARAGON - PADRE MARCELLAN, S/N 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA

OBISPO RODRIGUEZ LUIS — PUNTOS: TOTAL: 73.3330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: 28030344 71 — C.P. MANUEL AZAÑA - AVDA. DEL EJERCITO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 003064061
DESTINO: 19003553 23 — I.E.S. DE MARCHAMALO - C/ CASTILLA, S/N 19180 MARCHAMALO — GUADALAJARA

REDONDO FIGUERO PIEDAD — PUNTOS: TOTAL: 73.2896
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 39008488 38 — C.P. JUAN DE LA COSA - ODONNEL, 15 39740 SANTOÑA — CANTABRIA — D.N.I.: 013675323
DESTINO: 39011566 38 — C.P. VITAL ALSAR - AVDA.INES DIEGO DEL NOVAL, S/N 39529 CUETO — CANTABRIA

SANZ CUBERO FIDENCIO — PUNTOS: TOTAL: 73.2499
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 29.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28018401 32 — C.P. AMADEO VIVES - YEBENES, 6 Y 8 (ALUCHE) 28047 MADRID (LATINA) — MADRID — D.N.I.: 001467089
DESTINO: 28028431 25 — I.E.S. "MARIANO JOSE DE LARRA" - C/ CAMARENA, 181 28047 MADRID (LATINA) — MADRID

ANCOS BENAVENTE M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 73.2330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 25.8330 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28005623 38 — C.P. JAVIER DE MIGUEL - PUERTO DE VINAMALA, 11 28018 MADRID (FUENTE DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 003747472
DESTINO: 28010722 38 — C.P. JOAQUIN COSTA - PASEO DE LOS PONTONES, 8 28005 MADRID (ARGANZUELA) — MADRID

POMAR OLIVER AVELINA — PUNTOS: TOTAL: 73.1666
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR — D.N.I.: 041335199
DESTINO: 07004229 31 V — C.P. MARIA ANTONIA SALVA -MONSEÑOR MAIRATA, 15 07120 SON SARDINA — ILLES BALEAR

MIGUEL ALONSO JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 73.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 09004798 38 — C.R.A. LA DEMANDA -EL PINAR, S/N 09612 HUERTA DEL REY — BURGOS — D.N.I.: 072863967
DESTINO: 47007151 38 — C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2 CIGALES — VALLADOLID

GARCIA ARABAOLAZA EMILIO — PUNTOS: TOTAL: 73.1662
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 5.3332
ORIGEN: 39001913 38 — C.P. SAN MARTIN DE CAMPIJO - AVDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4 39700 CASTRO-URDIALES — CANTABRIA — D.N.I.: 013668747
DESTINO: 39004598 38 — C.P. BAJO PAS - URBANIZACION LA MINA,S/N 39478 ARCE — CANTABRIA

FUENTES CALVO M ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 72.9666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 26.1666 E: 1.8000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28003456 38 — C.P. CARLOS RUIZ - JOSE ANTONIO, 10 28440 GUADARRAMA — MADRID — D.N.I.: 007936745
DESTINO: 37009817 38 — C.R.A. LA FLECHA - CAMINO DE SALAMANCA CABRERIZOS — SALAMANCA

CANTERA DEL RIO ALEJANDRO LUIS — PUNTOS: TOTAL: 72.8330
PUNTOS: A: 48.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39003375 38 — C.P. JOSE ANTONIO - ALAMEDA JOSE ANTONIO, S/N 39770 LAREDO — CANTABRIA — D.N.I.: 012699208
DESTINO: 39011001 25 — I.E.S. "RIA DEL CARMEN" - AVDA. DE BURGOS, S/N 39600 MURIEDAS — CANTABRIA

AGUARON SAIZ M LUISA — PUNTOS: TOTAL: 72.7497
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 24.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28006159 38 — C.P. REPUBLICA DEL BRASIL - AVDA. DE LOS FUEROS, 15 28041 MADRID (USERA) — MADRID — D.N.I.: 013044851
DESTINO: 28033928 38 — C.P. COMPLEJO ESC. PRINCIPE FELIPE - SUPERMANZANA SEIS (PILAR) 28024 MADRID (FUENCARRAL) — MADRID

CABANES LOPEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 72.6330
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 32.8330 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 002867769
DESTINO: 28005167 36 — C.P. ESCUELAS BOSQUE - AVDA.STO.ANGEL DE LA GUARDA,4 28039 MADRID (MONCLOA) — MADRID

BLANCO TRUJILLO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 72.5833
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 50005550 38 — C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620 CASETAS — ZARAGOZA — D.N.I.: 014842622
DESTINO: 50008149 38 — C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ - CAÑON DE AÑISCLO, S/N 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA

RAMOS GARCIA JOSE FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 72.5833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 29.0833 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: 28031075 38 — C.P. VIRGEN DEL CORTIJO - AVDA. DE MANOTERAS, S/N 28050 MADRID (HORTALEZA) — MADRID — D.N.I.: 007409258
DESTINO: 28031063 38 — C.P. BREOGAN - GINIO DE LIMIA, S/N 28034 MADRID (FUENCARRAL) — MADRID

PEREZ AUÑON ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 72.4997
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 3.0000 F: G: 6.7500
ORIGEN: 02002191 70 — C.P. MARTINEZ PARRAS -AVDA.DE LA PAZ,18 02410 LIETOR — ALBACETE — D.N.I.: 005096099
DESTINO: 02000052 38 — C.P. CRISTOBAL COLON -CAMINO DE LA VIRGEN, 30 02005 ALBACETE — ALBACETE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

JIMENEZ CASCANTE JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 72.4580
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.1250
ORIGEN: 42003785 38 C.R.A. TIERRAS ALTAS - SAN PEDRO MANRIQUE — SORIA — D.N.I.: 016783811
DESTINO: 42003414 31 C.P. FUENTE DEL REY - LAS CASAS, S/N 42002 SORIA — SORIA

GONZALEZ VAZQUEZ M DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 72.3831
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 25.5831 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: 28033941 31 C.P. ARAGON - RAFAEL ALBERTI, 2 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 008080650
DESTINO: 28010886 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA - LOPE DE RUEDA, 48 (IBIZA) 28009 MADRID (RETIRO) — MADRID

BUZUNARIZ IRIARTE M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 72.3666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 34.1666 E: 1.2000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 22004839 31 C.P. MONTE OROEL - AVDA. DE JUAN XXIII, S/N 22700 JACA — HUESCA — D.N.I.: 015681057
DESTINO: 22005765 60 I.E.S. "PIRINEOS" - C/ FERROCARRIL, S/N 22700 JACA — HUESCA

ZAERA JULIAN MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 72.3332
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.1666 E: 3.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660 TAUSTE — ZARAGOZA — D.N.I.: 073360728
DESTINO: 50010399 38 C.P. RIO EBRO - CONCEPCION SAIZ DE OTERO, 32 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA

ROZALEN DELGADO FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 72.3330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 004517441
DESTINO: 28021434 38 C.P. PIO BAROJA - LUIS DE HOYOS SAINZ, 82 28030 MADRID (MORATALAZ) — MADRID

LITE GRACIA M DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 72.3330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 50011380 38 C.R.A. ORBA - JOSE ANTONIO, 24 MUEL — ZARAGOZA — D.N.I.: 017179220
DESTINO: 50008149 38 C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ - CAÑON DE AÑISCLO, S/N 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA

SALAS HERNANDEZ M.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 72.1666
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28042061 24 I.E.S. "ANTONIO LOPEZ GARCIA" - C/ ARQUITECTOS, 39 28903 GETAFE — MADRID — D.N.I.: 012195226
DESTINO: 28010503 38 C.P. DOCTOR CONDE ARRUGA - HACIENDA DE PAVONES, 106 28030 MADRID (MORATALAZ) — MADRID

GUIRAZO LUQUE JUAN — PUNTOS: TOTAL: 72.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 27.1666 E: 1.5000 F: G: 7.5000
ORIGEN: — ALMERIA — D.N.I.: 027191926
DESTINO: 28038215 21 I.E.S. "CARPE DIEM" - C/ SENDA DE MAFALDA, 2 28905 GETAFE — MADRID

BENITO VELASCO JUAN MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 72.1663
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 8.2500
ORIGEN: — LA RIOJA — D.N.I.: 016487537
DESTINO: 26003684 74 CENTRO NAJERA - P SAN JULIAN, 19 NAJERA — LA RIOJA

REBOLLO CASADO ROSA — PUNTOS: TOTAL: 72.0833
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 26.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28003523 38 C.P. LEPANTO - RIO MANZANARES, 37 28913 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 012187596
DESTINO: 28006275 38 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005 MADRID (ARGANZUELA) — MADRID

HERNANDEZ PULIDO ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 72.0833
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 29.0833 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 06000061 70 C.P. JOSE VIREL -VIRGEN DE GUADALUPE 06170 ALBUERA (LA) — BADAJOZ — D.N.I.: 008732436
DESTINO: 06000484 38 C.P. LOPE DE VEGA -RONDA DEL PILAR, S/N 06002 BADAJOZ — BADAJOZ

ALVAREZ PERONA MARIA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 72.0833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 27.0833 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 6.0000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 006189637
DESTINO: 28018708 38 C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - MANUEL AGUILAR MUÑOZ (BARAJAS) 28042 MADRID (BARAJAS) — MADRID

CASCALES ANGOSTO ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 72.0831
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 30.5831 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28026535 38 C.P. JUAN GRIS - MUELA DE SAN JUAN, S/N 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 000112221
DESTINO: 28010606 31 C.P. FERNANDEZ MORATIN - AVDA. VALLADOLID, S/N 28023 MADRID (MONCLOA) — MADRID

RODRIGUEZ HERNANDEZ M.DEL CARME — PUNTOS: TOTAL: 72.0743
PUNTOS: A: 36.0000 B: 2.5000 C: D: 19.9163 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 9.9580
ORIGEN: 44004768 38 C.R.A. DE MARTIN DEL RIO - MARTIN DEL RIO — TERUEL — D.N.I.: 018406455
DESTINO: 44003272 31 C.P. ENSANCHE - JOSE TORAN, 5 44002 TERUEL — TERUEL

LECEGUI CLAVIJOS ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 71.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: 8.0000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02001688 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO -CTRA. HIJAR, S/N 02436 FERez — ALBACETE — D.N.I.: 022432251
DESTINO: 02000052 38 C.P. CRISTOBAL COLON -CAMINO DE LA VIRGEN, 30 02005 ALBACETE — ALBACETE

GAMO NIETO MILAGROS — PUNTOS: TOTAL: 71.9163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 29.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 003053038
DESTINO: 28006469 31 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - ANTONIO MORENO, 25 (ABRANTES) 28025 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALVAREZ RETAMAR MIGUEL A.
PUNTOS: A: 40.0000 B:
ORIGEN: 06003916 38
PUNTOS: TOTAL: 71.9163
C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO -LAVADERO, S/N 06476
PALOMAS BADAJOZ D.N.I.: 008665059
DESTINO: 06006051 74
CENTRO GINER DE LOS CABALLEROS - AVDA. ALONSO MARTIN, 4
DON BENITO BADAJOZ

CARBONEL GARCIA RAMON
PUNTOS: A: 40.0000 B:
ORIGEN: 44003636 38
PUNTOS: TOTAL: 71.9163
C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
C.P. IBAÑEZ MARTIN - PABLO GARGALLO, S/N 44760
UTRILLAS TERUEL D.N.I.: 039818500
DESTINO: 50006128 38
C.P. SAN BRAULIO - TENIENTE ORTIZ DE ZARATE,S/N. 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

MARTIN GONZALEZ PEDRO
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN: 10003143 71
PUNTOS: TOTAL: 71.7497
C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 7.0000
C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - DE LOS MAESTROS, S/N 10120
LOGROSAN CACERES D.N.I.: 006939880
DESTINO: 10003283 38
C.P. LOS ARCOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24 10910
MALPARTIDA DE CACERES CACERES

TENDERO MARCOS ROSA
PUNTOS: A: 38.0000 B:
ORIGEN: 28005441 38
PUNTOS: TOTAL: 71.7497
C: D: 33.7497 E: F: G:
C.P. GONZALO FERNANDEZ DE CORDOBA - CEFERINO AVILA, S/N 28024
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 050393925
DESTINO: 28010916 38
C.P. PALACIO VALDES - PASEO DEL PRADO, 38 (CORTES) 28014
MADRID (CENTRO) MADRID

LINARES GARCIA JUAN
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 71.5830
C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ALBACETE D.N.I.: 005109191
DESTINO: 02003752 38
C.P. SAN PABLO -BADAJOZ, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE

FERNANDEZ HERNAN M ANGELES
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN: 28006056 71
PUNTOS: TOTAL: 71.4330
C: D: 22.8330 E: 2.7000 F: 3.0000 G: 0.9000
C.P. PERU - BALEARES, 18 (COMILLAS) 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 003391362
DESTINO: 28020946 22
I.E.S. "SAN ISIDRO" - C/ TOLEDO, 39 28005
MADRID (CENTRO) MADRID

GARCIA GOMEZ M. ANTONIA
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN: 37009593 38
PUNTOS: TOTAL: 71.3580
C: D: 22.8330 E: 2.9000 F: G: 3.6250
C.R.A. VALVANERA - JORGE MORO, S/N
SANTIBAÑEZ DE BEJAR SALAMANCA D.N.I.: 008095267
DESTINO: 37000917 38
C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37700
BEJAR SALAMANCA

GONZALEZ MAZA MIGUEL ANGEL
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 71.3330
1.5000 C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
CANTABRIA D.N.I.: 013685729
DESTINO: 39004033 38
C.P. MARQUES DE VALDECILLA - AVDA. RAMON PELAYO, 36 39724
VALDECILLA CANTABRIA

TERREN COMIN MARIA ASUNCION
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN: 50004703 38
PUNTOS: TOTAL: 71.3330
C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE ZARAGOZA D.N.I.: 017838424
DESTINO: 50006359 38
C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

ALONSO DE LA CRUZ BERNARDO
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 71.3330
C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
MURCIA D.N.I.: 074318053
DESTINO: 30005326 38
C.P. HELLIN LASHERAS - PURISIMA, 3 30832
JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO) MURCIA

RIVERA GARCIA JUAN
PUNTOS: A: 38.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 71.2499
C: D: 29.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 1.0000
LAS PALMAS D.N.I.: 029948964
DESTINO: 28037089 21
I.E.S. "DIEGO VELAZQUEZ" - AVDA. DE LAS DEHESAS, S/N 28250
TORRELODONES MADRID

MONTES GUTIERREZ MAGDALENA
PUNTOS: A: 38.0000 B:
ORIGEN: 47003519
PUNTOS: TOTAL: 71.1833
C: D: 30.0833 E: 1.1000 F: G: 2.0000
C.P. ANTONIO ALLUE MORER - SARGENTO PROVISIONAL, 10 47013
VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 017118178
DESTINO: 47001158 31
C.P. NTRA. SRA. DEL VILLAR - CAÑADA DE LA NAVA, 6 47140
LAGUNA DE DUERO VALLADOLID

DIEZ RODRIGUEZ M. DOLORES
PUNTOS: A: 46.0000 B:
ORIGEN:
PUNTOS: TOTAL: 71.1666
C: D: 23.1666 E: 2.0000 F: G:
BURGOS D.N.I.: 013058818
DESTINO: 39013423 38
C.P. SAN ANDRES - CARANCEJA 39591
CARANCEJA CANTABRIA

MENDEZ TRAPERO MARINELA
PUNTOS: A: 42.0000 B:
ORIGEN: 24016250 31
PUNTOS: TOTAL: 71.1666
C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
C.P. SAN ANTONIO - CASTILLO DE CORNATEL, S/N 24400
PONFERRADA LEON D.N.I.: 010008740
DESTINO: 24005434 31
C.P. LUIS VIVES - MURILLO, S/N 24005
LEON LEON

MARTIN DIEZ MILAGROS
PUNTOS: A: 36.0000 B:
ORIGEN: 28042796 38
PUNTOS: TOTAL: 71.1666
C: D: 33.1666 E: 2.0000 F: G:
C.P. EL QUIJOTE - PUERTO PILAS (VALLECAS VILLA) 28031
MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 013027845
DESTINO: 28005453 38
C.P. GUATEMALA - CELANOVA, 2 (PILAR) 28029
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

GARCIA LEON SANCHEZ FRANCISCO
PUNTOS: A: 36.0000 B:
ORIGEN: 28018401 34
B11 PUNTOS: TOTAL: 71.1666
C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G: 6.0000
C.P. AMADEO VIVES - YEBENES, 6 Y 8 (ALUCHE) 28047
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 070558040
DESTINO: 28006044 38
C.P. PARQUE ALUCHE - QUERO, 47 (ALUCHE) 28024
MADRID (LATINA) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARZON MATEOS AMPARO
PUNTOS: A: 44.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 71.1161
ORIGEN: 10008396 27 C: 3.5831 D: 21.8330 E: 1.7000 F: G:
I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA - AVDA. TORREMENGA, S/N 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES D.N.I.: 007429310
DESTINO: 10008396 23 I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA - AVDA. TORREMENGA, S/N 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES

BERGES LOBERA LUCIA
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 71.0810
ORIGEN: 50004703 38 C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 4.2480
C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660 TAUSTE ZARAGOZA D.N.I.: 017186426
DESTINO: 50005574 38 C.P. GUSTAVO ADOLFO BECQUER - AVDA. DE LA JOTA, S/N 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA

BLANCO ANDRADA MARIA ISABEL
PUNTOS: A: 40.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.8723
ORIGEN: 06001907 32 C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 6.4560
C.P. ZURBARAN -NUEVA, S/N 06487 CORDOBILLA DE LACARA BADAJOZ D.N.I.: 006956732
DESTINO: 10008347 23 Sección del I.E.S. 10006910 de CACERES - PZA. DE LOS TOROS, S/N 10190 CASAR DE CACERES CACERES

HOLGADO SANCHEZ M LUZ
PUNTOS: A: 44.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.8499
ORIGEN: 28024964 38 C: D: 26.2499 E: 0.1000 F: G: 0.5000
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MADRID, S/N (LAS VEREDILLAS) 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 028241493
DESTINO: 28006536 38 C.P. JAIME VERA - BRAVO MURILLO, 162 (C.CAMINOS) 28020 MADRID (TETUAN) MADRID

GARCIA OSUA JOSE LUIS
PUNTOS: A: 46.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.8330
ORIGEN: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G:
MADRID D.N.I.: 013287253
DESTINO: 28011040 38 C.P. VAZQUEZ DE MELLA - BAILEN, 18 (PALACIO) 28013 MADRID (CENTRO) MADRID

VALERO VALERO ROSA
PUNTOS: A: 42.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.8330
ORIGEN: 50011409 38 C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 4.0000
C.R.A. LA SABINA - AVDA. ZARAGOZA, 23 VILLAFRANCA DE EBRO ZARAGOZA D.N.I.: 017129965
DESTINO: 50006359 38 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015 ZARAGOZA ZARAGOZA

VERDEJO SALINAS FRANCISCO
PUNTOS: A: 42.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.8330
ORIGEN: 45002457 71 C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 6.0833
C.P. CRISTOBAL COLON - RAMON Y CAJAL, 2 45800 QUINTANAR DE LA ORDEN TOLEDO D.N.I.: 003785010
DESTINO: 28038151 23 I.E.S. "RAFAEL ALBERTI" - C/ VIRGEN DE LA CABEZA, S/N 28820 COSLADA MADRID

FERNANDEZ FERNANDEZ ERNESTINA
PUNTOS: A: 36.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.7497
ORIGEN: 26001626 31 C: D: 34.7497 E: F: G:
C.P. MADRE DE DIOS - CANTABRIA, S/N 26004 LOGROÑO LA RIOJA D.N.I.: 016469813
DESTINO: 28005064 31 C.P. APOLO XI - PICO BALAITUS, S/N 28035 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

CORELLA BAGUES M CARMEN
PUNTOS: A: 42.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.7493
ORIGEN: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 6.8330
ZARAGOZA D.N.I.: 017686743
DESTINO: 50006359 38 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015 ZARAGOZA ZARAGOZA

CUESTA EGUIA M. DEL CARMEN
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.6664
ORIGEN: 40004831 38 C: D: 20.6664 E: 2.0000 F: G: 10.0000
C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N CHAÑE SEGOVIA D.N.I.: 012216487
DESTINO: 47007461 21 I.E.S. DE LAGUNA DE DUERO - AVDA. DE LA ESPADAÑA, 1 47140 LAGUNA DE DUERO VALLADOLID

SANCHEZ GARCIA JOSE
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.6163
ORIGEN: 47002084 38 C: D: 19.9163 E: 2.7000 F: G: 10.0000
C.P. SAN MIGUEL - REAL, 3 47450 POZAL DE GALLINAS VALLADOLID D.N.I.: 076211260
DESTINO: 47000300 38 C.P. MELQUIADES HIDALGO - AVDA. DEL DEPORTE, S/N 47689 CABEZON VALLADOLID

GARCIA MARTOS ANA MARIA
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.6000
ORIGEN: 28005891 38 C: D: 29.0000 E: 1.1000 F: 1.5000 G: 1.0000
C.P. MENENDEZ PIDAL - PICO DE LOS ARTILLEROS, 123 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 001054600
DESTINO: 28005374 38 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - GRANADA, 16 (PACIFICO) 28007 MADRID (RETIRO) MADRID

GARCIA GARCIA MARIA LUZ
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.5833
ORIGEN: 47006521 31 C: D: 30.0833 E: 1.5000 F: G: 7.0000
E.E.I. MANUEL BARTOLOME COSSIO - EUSEBIO GLEZ.SUAREZ,S/N 47014 VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012181480
DESTINO: 47006582 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014 VALLADOLID VALLADOLID

SANCHEZ CONCA MARIA DEL CORA
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.5827
ORIGEN: C: 2.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ILLES BALEAR D.N.I.: 042982095
DESTINO: 30001485 38 C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202 CARTAGENA MURCIA

MARTIN HERRERO MARIA PILAR
PUNTOS: A: 40.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.4580
ORIGEN: 44003478 38 C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 5.6250
C.R.A. ALTO JILOCA - TORREMOCHA DE JILOCA 44381 TORREMOCHA DE JILOCA TERUEL D.N.I.: 018412334
DESTINO: 44003090 38 C.P. JUAN ESPINAL - YAGUE DE SALAS, 21 44001 TERUEL TERUEL

MARIN CABALLERO LUISA
PUNTOS: A: 42.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 70.4164
6.0000 ORIGEN: 37006592 38 C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 1.7500
C.P. SANTA CATALINA - GENERALISIMO FRANCO, 1 37530 SERRADILLA DEL LLANO SALAMANCA D.N.I.: 007780868
DESTINO: 37009817 38 C.R.A. LA FLECHA - CAMINO DE SALAMANCA CABRERIZOS SALAMANCA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

JIMENEZ GAMBIN FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 70.4000
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 28.0000 E: 2.4000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 30011016 32 C.P. TIERNO GALVAN - PROLONG. BALEARES, S/N 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA D.N.I.: 022375040
DESTINO: 30004279 38 C.P. SAN MIGUEL - CARTAGENA, 56 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA

RUIZ VALLEJO MARIA AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 70.3673
PUNTOS: A: 40.0000 B: 8.0000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.4510
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012352534
DESTINO: 47006089 31 C.P. ALONSO BERRUGUETE - CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, S/N 47008 VALLADOLID VALLADOLID

REAL CAMPO EUGENIO — PUNTOS: TOTAL: 70.2497
PUNTOS: A: 44.0000 B: 1.0000 C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013676769
DESTINO: 39004033 38 C.P. MARQUES DE VALDECILLA - AVDA. RAMON PELAYO, 36 39724 VALDECILLA CANTABRIA

NACIMIENTO PINTADO EDUARDO DEL — PUNTOS: TOTAL: 70.2330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.4000 F: 3.0000 G: 10.0000
ORIGEN: 28000650 71 C.P. BACHILLER ALONSO LOPEZ - PASEO DE LA CHOPERA S/N 28100 ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 011708313
DESTINO: 28000765 38 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100 ALCOBENDAS MADRID

LOPEZ GONZALEZ MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 70.2063
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 27.0833 E: 2.0000 F: G: 5.1230
ORIGEN: 28026535 38 C.P. JUAN GRIS - MUELA DE SAN JUAN, S/N 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 051834755
DESTINO: 28020624 28 I.E.S. "REY PASTOR" - CORREG. JOSE DE PASAMONTE, 17 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

BOLADO PASCUAL ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 70.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 39010951 38 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570 POTES CANTABRIA D.N.I.: 013674411
DESTINO: 39011189 32 C.P. MAGALLANES 45 - MAGALLANES, 45 39007 SANTANDER CANTABRIA

SANSEGUNDO HUERTA MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 70.1666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 13001431 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - VIRGEN, 1 13190 CORRAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005616267
DESTINO: 13001108 31 C.P. CIUDAD JARDIN - LOS MADROÑOS, S/N 13002 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

NIETO ROLDAN SANTA — PUNTOS: TOTAL: 70.0831
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.4165
ORIGEN: 13001431 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - VIRGEN, 1 13190 CORRAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005615783
DESTINO: 13004882 31 C.P. ALCALDE JOSE MAESTRO - SECTOR S-1 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

MORIANO DOMINGUEZ NICOLAS — PUNTOS: TOTAL: 70.0163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.1000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 10008220 21 I.E.S. DE TALAYUELA - C/ GOYA, S/N 10310 TALAYUELA CACERES D.N.I.: 008668522
DESTINO: 10003283 38 C.P. LOS ARCOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24 10910 MALPARTIDA DE CACERES CACERES

ROMERO TABOADA VICENTA — PUNTOS: TOTAL: 70.0000
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 26.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 011689482
DESTINO: 47007151 38 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2 CIGALES VALLADOLID

BABIANO SERRANO EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 69.9996
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 4.1666
ORIGEN: 19001416 34 C.P. AGUSTIN MUÑOZ GRANDES - COBATILLA, S/N 19294 MANDAYONA GUADALAJARA D.N.I.: 008742408
DESTINO: 19000461 38 C.P. SAN BLAS - GTA. MARIANO POZO, S/N 19171 CABANILLAS DEL CAMPO GUADALAJARA

ALONSO CANO MARCIAL — PUNTOS: TOTAL: 69.8330
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CUENCA D.N.I.: 004532568
DESTINO: 16004236 38 C.R.A. DE VILLAR DE OLALLA - VILLAR DE OLALLA CUENCA

NAVARRO NAVARRO JUAN RAMON — PUNTOS: TOTAL: 69.8163
PUNTOS: A: 32.0000 B: 1.0000 C: 6.3332 D: 18.5831 E: 1.9000 F: G: 10.0000
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 005100988
DESTINO: 02003752 38 C.P. SAN PABLO -BADAJOZ, S/N 02006 ALBACETE ALBACETE

MARTINEZ MORALES MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 69.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 24.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 50011513 22 I.E.S. "TUBALCAIN" - AVDA. DE LA PAZ, S/N 50500 TARAZONA ZARAGOZA D.N.I.: 017686250
DESTINO: 50005011 38 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 UTEBO ZARAGOZA

MORENO SANZ ESPERANZA VICT — PUNTOS: TOTAL: 69.6833
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 26.0833 E: 2.6000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28010679 38 C.P. PI I MARGALL - PZA. DOS DE MAYO, 2 28004 MADRID (CENTRO) MADRID D.N.I.: 003405117
DESTINO: 28013309 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PALOMA - TABERNILLAS, 2 (PALACIO) 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

QUINTAS PERDIZ NELIA — PUNTOS: TOTAL: 69.6666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 20.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: MALAGA D.N.I.: 034594668
DESTINO: 28040684 21 I.E.S. "CARPE DIEM" - C/ ANTIGUA ESTACION, S/N 28370 CHINCHON MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GONZALEZ MARTINEZ M.FRANCISCA
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.6664 D: 25.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 02003570 38 ALBACETE D.N.I.: 005062940
C.P. SAN JUAN -FRANCISCO BELMONTE, 1 02006
ALBACETE

PLAZA SERRANO M MONTSERRA
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.6228 D: 25.4998 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 50011331 38 C.R.A. MARIA MOLINER - ESCUELAS, S/N
BURGO DE EBRO (EL)
DESTINO: 50008381 35 ZARAGOZA D.N.I.: 040829381
C.P. ELISEO GODOY BELTRAN - ASIN Y PALACIOS, 19 50009
ZARAGOZA

GARCIA GOMEZ EMERITA
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.5998 D: 18.4998 E: 2.1000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28040881 31 C.P. V CENTENARIO - 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
DESTINO: 28013309 38 MADRID D.N.I.: 011709543
C.P. NTRA. SRA. DE LA PALOMA - TABERNILLAS, 2 (PALACIO) 28005
MADRID (CENTRO)
MADRID

MERA CAZALET DE HAUT JULIA
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.5833 D: 32.0833 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28006263 38 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE)
DESTINO: 28020740 38 MADRID D.N.I.: 076172656
C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047
MADRID (LATINA)
MADRID

YAGUE APARICIO JOSE LUIS
PUNTOS: A: 38.0000 B: 1.0000 C: PUNTOS: TOTAL: 69.5831 D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 42003748 38 C.R.A. COTO REDONDO - GENERAL PRIMO DE RIVERA, S/N
VILLALVARO
DESTINO: 42002422 38 SORIA D.N.I.: 072871307
C.P. M. EUGENIA MARTINEZ DEL CAMPO - SOL, 1 42140
SAN LEONARDO DE YAGÜE
SORIA

PENAS SANCHEZ ANTONIA
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.5662 D: 22.8330 E: 1.9000 F: G: 6.8332
ORIGEN: 30008005 71 C.P. JUAN GONZALEZ - CAÑADA DE MORALES 30800
LORCA
DESTINO: 30003330 38 MURCIA D.N.I.: 023193670
C.P. SAN JOSE - ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N 30800
LORCA
MURCIA

GONZALO GOZALO ADORACION
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.4163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 5.5000
ORIGEN:
MADRID
DESTINO: 28011040 38 MADRID D.N.I.: 013057383
C.P. VAZQUEZ DE MELLA - BAILEN, 18 (PALACIO) 28013
MADRID (CENTRO)
MADRID

APARICIO VALERO MARIA GLORIA
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.3916 D: 33.1666 E: 2.0000 F: G: 0.2250
ORIGEN:
ALICANTE
DESTINO: 28010916 38 ALICANTE D.N.I.: 074127831
C.P. PALACIO VALDES - PASEO DEL PRADO, 38 (CORTES) 28014
MADRID (CENTRO)
MADRID

GARCIA BLANCO VICTOR
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.3747 D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 19000862 38 C.P. JUAN DE BEJAR - DON JUAN BEJAR 1 19459
GARGOLES DE ABAJO
DESTINO: 19000461 38 GUADALAJARA D.N.I.: 003062454
C.P. SAN BLAS - GTA. MARIANO POZO, S/N 19171
CABANILLAS DEL CAMPO
GUADALAJARA

GONZALEZ PAVON JUAN MANUEL
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.3330 D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45001167 38 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200
ILLESCAS
DESTINO: 28003328 38 TOLEDO D.N.I.: 076198032
C.P. CIUDAD DE MADRID - AVDA. DE LAS CIUDADES, 15 28903
GETAFE
MADRID

LABRADOR CALVO SANTOS
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.3330 D: 18.8330 E: 1.5000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 28044641 34 C.P. ALDEBARAN -
TRES CANTOS
DESTINO: 28038343 34 MADRID D.N.I.: 001794989
C.P. MIRASIERRA - LA MASO, S/N 28034
MADRID (FUENCARRAL)
MADRID

CAPEL SORIANO ANTONIO
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.2496 D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 9.4166
ORIGEN:
LEON
DESTINO: 24010958 38 LEON D.N.I.: 010026081
C.P. BENITO LEON - PRADO DE ARRIBA, S/N 24240
SANTA MARIA DEL PARAMO
LEON

CORREAS MONTERO ENRIQUE
PUNTOS: A: 46.0000 B: C: 23.1666 D: PUNTOS: TOTAL: 69.1666 E: F: G:
ORIGEN:
MADRID
DESTINO: 28018708 38 MADRID D.N.I.: 050408283
C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - MANUEL AGUILAR MUÑOZ (BARAJAS) 28042
MADRID (BARAJAS)
MADRID

SANDEZ HIDALGO MARIA CARMEN
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.1666 D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13003415 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION - EXTRAMUROS, S/N 13330
VILLANUEVA DE LA FUENTE
DESTINO: 02000854 31 CIUDAD REAL D.N.I.: 003062777
C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA -CARMEN IBAÑEZ, 7 02001
ALBACETE
ALBACETE

SANCHEZ GARCIA ALEJO
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 69.0829 D: 24.2499 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN:
SALAMANCA
DESTINO: 37005381 32 SALAMANCA D.N.I.: 007774186
C.P. SAN MATEO - AVDA. CIPRESES, S/N 37004
SALAMANCA
SALAMANCA

MARRON VALERO MARIA PAZ
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: PUNTOS: TOTAL: 68.9330 D: 22.8330 E: 2.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 42002422 38 C.P. M. EUGENIA MARTINEZ DEL CAMPO - SOL, 1 42140
SAN LEONARDO DE YAGÜE
DESTINO: 42003414 31 SORIA D.N.I.: 016778956
C.P. FUENTE DEL REY - LAS CASAS, S/N 42002
SORIA
SORIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERNANDEZ RIA O˜M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 68.9330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 3.1000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 013887438
DESTINO: 30009216 38 C.P. VALENTIN BUENDIA - MAYOR, S/N 30565 TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA

MARTIN-FORERO RODRIGUEZ ROSA M. — PUNTOS: TOTAL: 68.8998
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 25.4998 E: 0.4000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28005192 38 C.P. LOS CARMENES - GALLUR, 50 (CARMENES) 28047 MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 003754624
DESTINO: 28035548 38 C.P. PARQUE EUGENIA DE MONTIJO - PARQUE EUGENIA DE MONTIJO 28047 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

HIDALGO TAMAYO WALDINO — PUNTOS: TOTAL: 68.8331
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN: 06005585 38 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -EXTRAMUROS, S/N 06410 CONQUISTA DEL GUADIANA BADAJOZ D.N.I.: 076187004
DESTINO: 06002535 38 C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA -CTRA. DE QUINTANA, S/N 06714 HABA (LA) BADAJOZ

GOMEZ CLAVERO ROSA M — PUNTOS: TOTAL: 68.8330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 44004801 38 C.R.A. DE PUEBLA DE HIJAR (LA) - PUEBLA DE HIJAR (LA) TERUEL D.N.I.: 073072074
DESTINO: 50006281 31 C.P. TOMAS ALVIRA - MIGUEL SERVET, 170 50013 ZARAGOZA ZARAGOZA

MARQUEZ VAZQUEZ MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 68.8330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 34.8330 E: F: G:
ORIGEN: 28010783 38 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 006148555
DESTINO: 28010916 38 C.P. PALACIO VALDES - PASEO DEL PRADO, 38 (CORTES) 28014 MADRID (CENTRO) MADRID

BENITO MONJA ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 68.7666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 34.1666 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 28029238 38 C.P. PALOMERAS BAJAS - POBLADO MINI VALLECAS, S/N 28027 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 013013424
DESTINO: 28021306 38 C.P. JOAQUIN TURINA - ARTURO SORIA, 332 28033 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

USED USED DAMIAN — PUNTOS: TOTAL: 68.7495
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.9165
ORIGEN: 28025968 71 C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA - TOMELLOSO, 40 (ALMENDRALES) 28026 MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 014898227
DESTINO: 28020715 22 I.E.S. "PIO BAROJA" - C/ TOLOSA, 2 28041 MADRID (USERA) MADRID

DIEZ NEVARES JESUS — PUNTOS: TOTAL: 68.6666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 20.1666 E: 2.5000 F: G: 10.0000
ORIGEN: PALENCIA D.N.I.: 012669250
DESTINO: 34001251 34 C.P. PADRE HONORATO DEL VAL - LAS ERAS, S/N 34410 MONZON DE CAMPOS PALENCIA

ALONSO ROBREDO SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 68.5000
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 29.0000 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 1.1000
ORIGEN: 28035524 38 C.P. ASTURIAS - PALOMERAS-VALLECAS 28021 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 014226961
DESTINO: 28006381 38 C.P. SANTA MARIA - RONDA DE TOLEDO, 9 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

CASAS UBIEDO DOMINGO — PUNTOS: TOTAL: 68.4998
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 30.4998 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28005404 38 C.P. FRAY JUNIPERO SERRA - ALMONACID, S/N (NUMANCIA) 28038 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 004484994
DESTINO: 28005601 38 C.P. JAIME BALMES - SIERRA SOLANA, 2 (SAN DIEGO) 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

GONZALEZ ALONSO PABLO — PUNTOS: TOTAL: 68.4330
PUNTOS: A: 42.0000 B: 1.0000 C: D: 22.8330 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: SORIA D.N.I.: 072871568
DESTINO: 42000280 38 C.P. DIEGO LAINEZ - SAN PEDRO, S/N 42200 ALMAZAN SORIA

CAMPAYO JARA MARIA LLANOS — PUNTOS: TOTAL: 68.3332
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 34.3332 E: F: G:
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 003595575
DESTINO: 45001222 31 C.P. MARCELINO MURILLO - CALLEJUELA DE LAS ESCUELAS, 1 45870 LILLO TOLEDO

TURIÑO FERRERAS JOSE MARIO — PUNTOS: TOTAL: 68.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN: 47006582 38 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014 VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 011698434
DESTINO: 47007011 60 I.E.S. "PARQUESOL" - C/ JUAN DE VALLADOLID, 28 BIS 47014 VALLADOLID VALLADOLID

LOPEZ GUILLORME JESUS M — PUNTOS: TOTAL: 68.2163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.3000 F: G: 4.0000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 072644482
DESTINO: 50001179 23 I.E.S. "EMILIO JIMENO" - AVDA. RAMON Y CAJAL, 1 50300 CALATAYUD ZARAGOZA

GARCIA PALOMO M.ELENA — PUNTOS: TOTAL: 68.0893
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 4.1730
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009703676
DESTINO: 24016331 36 C.P. DE PRACTICAS - LEON XIII, S/N 24008 LEON LEON

MARTINEZ ALVAREZ EUGENIA — PUNTOS: TOTAL: 67.9560
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28023111 38 C.P. JUAN PEREZ VILLAMIL - VERACRUZ, 34 (URB. VERSALLES) 28937 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 016777191
DESTINO: 28013309 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PALOMA - TABERNILLAS, 2 (PALACIO) 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEREZ DE VACAS RODRIGUEZ M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 67.8727
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 06004866 38 C.P. SAN ISIDRO -PALANCA, 1 06720 VALDIVIA — BADAJOZ — D.N.I.: 006956226
DESTINO: 10008347 21 Sección del I.E.S. 10006910 de CACERES - PZA. DE LOS TOROS, S/N 10190 CASAR DE CACERES — CACERES

PAREJO CUESTA M CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 67.8727
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 26.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.6230
ORIGEN: 28002269 38 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - MADRID, S/N 28270 COLMENAREJO — MADRID — D.N.I.: 030003433
DESTINO: 28046352 21 Sección del I.E.S. 28042620 de GALAPAGAR - 28260 COLMENAREJO — MADRID

RUIZ ESTEBAN MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 67.8330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10002631 38 C.P. SANTA BARBARA - CTRA. NUEVA 10459 GUIJO DE SANTA BARBARA — CACERES — D.N.I.: 007432947
DESTINO: 10002931 38 C.P. GREGORIA COLLADO - AVDA. DE LA MONTAÑA, S/N 10400 JARAIZ DE LA VERA — CACERES

SANZ PATIÑO JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 67.8330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28024277 38 C.P. M. ANTONIA GONALONS - CAMINO DE LA MAQUINA, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 004528614
DESTINO: 28039748 38 C.P. AGAPITO MARAZUELA - AVDA. DE LAS CAÑADAS, S/N 28820 COSLADA — MADRID

VIDAL ORTEGA BLAS — PUNTOS: TOTAL: 67.8330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028209 34 C.P. PARDO BAZAN - AVDA. CARRERO BLANCO, S/N 28915 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 051970486
DESTINO: 28020715 27 I.E.S. "PIO BAROJA" - C/ TOLOSA, 2 28041 MADRID (USERA) — MADRID

JIMENEZ SANCHEZ MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 67.8330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45001167 38 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200 ILLESCAS — TOLEDO — D.N.I.: 003414168
DESTINO: 28033783 31 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903 GETAFE — MADRID

GOMEZ ALCAINE M DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 67.7896
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28028121 38 C.P. PUERTA DE MADRID - ALFONSO COMPLUTENSE, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 018397380
DESTINO: 28032341 38 C.P. GARCIA LORCA - TORRELAGUNA, S/N 28807 ALCALA DE HENARES — MADRID

BEGEGA ALONSO M ROSARIO I — PUNTOS: TOTAL: 67.7497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28023443 38 C.P. VIRGEN DE LA RIBERA FUND.HNOS. - TORRELAGUNA, S/N 28860 PACUELLOS DEL JARAMA — MADRID — D.N.I.: 071616922
DESTINO: 28011015 38 C.P. SAN JUAN BOSCO - SANTA IRENE, 2 (VENTAS) 28017 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID

CARRASCO MATEOS ANA — PUNTOS: TOTAL: 67.7495
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: 3.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 5.6666
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 009152307
DESTINO: 06000502 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD -PZA. TALAVERA LA REAL, S/N 06008 BADAJOZ — BADAJOZ

GARCIA JIMENEZ ROSA B11 — PUNTOS: TOTAL: 67.6766
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 30.1666 E: 3.0000 F: G: 0.5100
ORIGEN: 28025956 32 C.P. RAMON M. VALLE INCLAN - ALBAIDA, S/N (HELLIN) 28037 MADRID (SAN BLAS) — MADRID — D.N.I.: 072860750
DESTINO: 42000280 38 C.P. DIEGO LAINEZ - SAN PEDRO, S/N 42200 ALMAZAN — SORIA

MARTIN MARTIN FELICIDAD — PUNTOS: TOTAL: 67.6666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 33.1666 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 006494780
DESTINO: 28040039 31 C.P. LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET - 28670 VILLAVICIOSA DE ODON — MADRID

GALA MERINO INES — PUNTOS: TOTAL: 67.5833
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 26.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 003408739
DESTINO: 28010539 38 C.P. CUBA - TEMBLEQUE, 58 (ALUCHE) 28024 MADRID (LATINA) — MADRID

MONZON RODEÑO ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 67.4499
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.2499 E: 1.7000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28018502 31 C.P. CIUDAD DE GUADALAJARA - BERGANTIN, 13 (BARAJAS) 28042 MADRID (BARAJAS) — MADRID — D.N.I.: 003362368
DESTINO: 28023881 31 C.P. DIVINO MAESTRO - CIRILO PALOMO, S/N 28023 POZUELO DE ALARCON — MADRID

ALVAREZ VALENCIA ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 67.4330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 034715487
DESTINO: 28031506 38 C.P. ANTONIO MACHADO - AVDA. REYES CATOLICOS, 7 28220 MAJADAHONDA — MADRID

GARCIA HERNANDO M? MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 67.4161
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 22.5831 E: 2.0000 F: G: 4.8330
ORIGEN: — ALAVA — D.N.I.: 130509770
DESTINO: 09003885 38 C.P. LAS MATILLAS -LOS PINOS, S/N 09200 MIRANDA DE EBRO — BURGOS

URRUTIA DE LA FUENTE M BELEN — PUNTOS: TOTAL: 67.3330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 33008223 38 C.P. REGINO MENENDEZ ANTUÑA - PZA.DE LA IGLESIA,S/N 33935 TUILLA — ASTURIAS — D.N.I.: 001170969
DESTINO: 33023561 38 C.R.A. DE SAN CLAUDIO - SAN ROQUE,S/N SAN CLAUDIO — ASTURIAS

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

OVEJERO DELGADO MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 67.3330
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.5000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28031051 71 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 004535700
DESTINO: 28030927 23 I.E.S. "BLAS DE OTERO" - C/ MAQUEDA, 130 28024
MADRID (LATINA) MADRID

PEREZ GUSANO ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 67.3310
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 1.4980
ORIGEN: 05006090 38 C.R.A. MORAÑA BAJA -
BERCIAL DE ZAPARDIEL AVILA D.N.I.: 012207810
DESTINO: 47002680 38 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100
TORDESILLAS VALLADOLID

BARBA ESCRIBANO JUANA PUNTOS: TOTAL: 67.3163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.4000 F: G: 7.0000
ORIGEN: 30006859 33 C.P. ARTEAGA - ESCUELAS, S/N 30590
SUCINA MURCIA D.N.I.: 022445765
DESTINO: 30004966 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - INSTITUTO, 64 30570
BENIAJAN MURCIA

CABEZOS GOMEZ ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 67.1662
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 20.7497 E: F: G: 2.4165
ORIGEN: 30002052 71 C.P. SANTA FLORENTINA - CTRA. DE LA ESTACION, S/N 30593
PALMA (LA) MURCIA D.N.I.: 074317806
DESTINO: 30010334 31 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130
BENIEL MURCIA

TABUENCA TEJERO LUCIA PUNTOS: TOTAL: 67.0666
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.1666 E: 0.9000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28028143 38 C.P. ISABEL LA CATOLICA - SANTA ANA, 3 28770
COLMENAR VIEJO MADRID D.N.I.: 073069031
DESTINO: 28032791 38 C.P. EUGENIO MARIA DE HOSTOS - VALDESANGIL (VALDEZARZA) 28039
MADRID (MONCLOA) MADRID

PECERO ORTIZ MANUEL PUNTOS: TOTAL: 67.0497
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.3000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 06004623 38 C.P. LA ANUNCIACION -CRUCES, 3 06890
VALVERDE DE MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008660681
DESTINO: 06003436 38 C.P. OCTAVIO AUGUSTO -CAMINO DEL PERAL, S/N 06800
MERIDA BADAJOZ

PARDOS HERNANDO M. LORETO PUNTOS: TOTAL: 66.9330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 22001073 31 C.P. D. VICTOR MENDOZA MENDOZA - ALMACELLAS, 33 22500
BINEFAR HUESCA D.N.I.: 040841165
DESTINO: 50005914 31 C.P. DE PRACTICAS RECARTE Y ORNAT - SAN JUAN BOSCO, 7 50009
ZARAGOZA ZARAGOZA

VAZQUEZ PEREZ MARIA PUNTOS: TOTAL: 66.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 28033679 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. DE VILLAVICIOSA, S/N 28925
ALCORCON MADRID D.N.I.: 014244241
DESTINO: 28006381 38 C.P. SANTA MARIA - RONDA DE TOLEDO, 9 28005
MADRID (CENTRO) MADRID

CERVANTES VIDAL FULGENCIO PUNTOS: TOTAL: 66.8330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 21.8330 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: 30001485 71 C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202
CARTAGENA MURCIA D.N.I.: 022900263
DESTINO: 30011247 38 C.P. CIUDAD JARDIN - URB. URBINCASA 30204
CARTAGENA MURCIA

DIEZ ALONSO M.TERESA PUNTOS: TOTAL: 66.8330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 24018532 31 C.R.A. DE VILLAMAÑAN -
VILLAMAÑAN LEON D.N.I.: 009663151
DESTINO: 24005604 31 C.P. SAN CLAUDIO - DOCE MARTIRES, 5 24004
LEON LEON

VELASCO SENDINO M ELENA PUNTOS: TOTAL: 66.8330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28033886 71 C.P. HENARES - MIGUEL HERNANDEZ, S/N 28840
MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 012712824
DESTINO: 28021550 23 I.E.S. "GARCIA MORATO" - C/ GENERAL SALIQUET, S/N 28044
MADRID (LATINA) MADRID

ACUÑA MALPARTIDA PABLO PUNTOS: TOTAL: 66.7493
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: 0.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 4.1666
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006932892
DESTINO: 10000932 34 C.P. DELICIAS - PASEO DE ARGEL, S/N 10004
CACERES CACERES

SORRIBAS RUFAS M.TERESA PUNTOS: TOTAL: 66.6896
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 31.1666 E: 2.4000 F: G: 3.1230
ORIGEN: 19003863 38 Colegio Público -
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA D.N.I.: 017983476
DESTINO: 28021045 31 C.P. PINTOR ROSALES - PRINCIPE DE VERGARA, 141 28016
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

MARTIN MARTIN GABRIEL PUNTOS: TOTAL: 66.6833
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.0833 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007787620
DESTINO: 37004510 38 C.P. SAN ANDRES - SANTA MARIA,S/N 37427
PEDROSILLO EL RALO SALAMANCA

TABOADA VALDES M JESUS PUNTOS: TOTAL: 66.6660
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: 4.5831 D: 18.8330 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 3.2499
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051320812
DESTINO: 28038380 38 C.P. EL TEJAR - SOLAR EL TEJAR (OESTE) 28220
MAJADAHONDA MADRID

ALDONZA APARICIO JOAQUIN PUNTOS: TOTAL: 66.6247
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.8750
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010170981
DESTINO: 24005495 35 I C.P. SAN ISIDORO - PEDRO DE DIOS S/N Y PIZARRO 10 24008
LEON LEON

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

JIMENEZ BELMONTE MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 66.5827
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: 2.6664 D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30003822 C.P. DE PURIAS - CRUCE DE PURIAS 30813
PURIAS MURCIA D.N.I.: 023186602
DESTINO: 30003299 38 C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800
LORCA MURCIA

GARVI LOPEZ LUISA PUNTOS: TOTAL: 66.4997
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN: 16001727 38 C.P. SAN ROQUE - ERAS, 17 16115
OLMEDILLA DE ALARCON CUENCA D.N.I.: 004543569
DESTINO: 16003256 31 C.P. SANTA TERESA - SEGOBRIGA, S/N 16001
CUENCA CUENCA

LOPEZ MAZA ADELA PUNTOS: TOTAL: 66.4666
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 20.1666 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 4.5000
ORIGEN: 39012595 E.E.I. EL BOSQUE - DR. FLEMING, S/N 39608
HERRERA CANTABRIA D.N.I.: 013656611
DESTINO: 39007174 31 C.P. CISNEROS - CISNEROS, 71 39007
SANTANDER CANTABRIA

GARCIA ZAMORANO CELIA PUNTOS: TOTAL: 66.3330
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917
LEGANES MADRID D.N.I.: 036352236
DESTINO: 28005489 38 C.P. HERMANOS PINZON - AZOR, 4 Y CALAMON, 3 28024
MADRID (LATINA) MADRID

SAMPEDRO RODRIGUEZ NICANOR PUNTOS: TOTAL: 66.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 33010722 21 I.E.S. "BERNALDO DE QUIROS" - C/ LA VILLA, S/N 33600
MIERES ASTURIAS D.N.I.: 010736010
DESTINO: 51000213 38 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 11701
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

PEREZ REGALADO FEDERICO V. PUNTOS: TOTAL: 66.3163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 50004326 38 C.P. DANIEL FEDERIO - AVDA. DE LAS ESCUELAS, 1-3 50780
SASTAGO ZARAGOZA D.N.I.: 017849218
DESTINO: 50005653 38 C.P. MAESTRO D.PEDRO OROS - PASEO MOVERA, S/N (B. MOVERA) 50194
MOVERA ZARAGOZA

MERCHANTE MASEGOSA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 66.2499
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CUENCA D.N.I.: 070493340
DESTINO: 16003256 31 C.P. SANTA TERESA - SEGOBRIGA, S/N 16001
CUENCA CUENCA

FRANCO JUAN ROSALIA PUNTOS: TOTAL: 66.2497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 24018064 38 C.R.A. DE VILLAQUEJIDA -
VILLAQUEJIDA LEON D.N.I.: 009696773
DESTINO: 24005446 35 I C.P. PONCE DE LEON - SERRANOS, 34 24003
LEON LEON

ROSILLO GABALDON ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 66.2497
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.7497 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005226892
DESTINO: 28032444 36 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 28901
GETAFE MADRID

GONZALEZ IZQUIERDO INES PUNTOS: TOTAL: 66.1666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 20.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 34000876 34 C.P. REYES CATOLICOS - LA BARBACANA 34210
DUEÑAS PALENCIA D.N.I.: 017832750
DESTINO: 47006557 31 C.P. PONCE DE LEON - PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14 47006
VALLADOLID VALLADOLID

BARREDO GONZALEZ M.GRACIA PUNTOS: TOTAL: 66.1663
PUNTOS: A: 40.0000 B: 2.5000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 071409304
DESTINO: 24013224 31 C.P. BERNARDINO PEREZ - VALENCIA DE DON JUAN 24200
VALENCIA DE DON JUAN LEON

SERRANO CRESPO JESUS PUNTOS: TOTAL: 66.1662
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN:
TARRAGONA D.N.I.: 017194829
DESTINO: 50005641 38 C.P. FERNANDEZ VIZARRA - GASPAR DE PEX, 3 50120
MONZALBARBA ZARAGOZA
CUERVO FAÑEZ ANGELES PUNTOS: TOTAL: 66.1330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010169577
DESTINO: 24018283 38 C.R.A. DE HOSPITAL DE ORBIGO -
HOSPITAL DE ORBIGO LEON

FERNANDEZ IBAÑEZ JOSE RAMON PUNTOS: TOTAL: 66.1163
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016502515
DESTINO: 26003684 74 CENTRO NAJERA - P SAN JULIAN, 19
NAJERA LA RIOJA

TENORIO MARTINEZ JUAN PUNTOS: TOTAL: 66.0833
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 30.0833 E: F: G:
ORIGEN: 28005726 34 C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO - MIRASIERRA, 29 (MOSCARDO) 28026
MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 001346815
DESTINO: 28020910 27 I.E.S. "JUAN DE LA CIERVA" - C/ RONDA DE VALENCIA, 3 28012
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

MANZANERA ALCARAZ JAIME PUNTOS: TOTAL: 65.9163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022378858
DESTINO: 30009216 38 C.P. VALENTIN BUENDIA - MAYOR, S/N 30565
TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BARREIRO GONZALEZ LUIS — PUNTOS: TOTAL: 65.9163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 033824998
DESTINO: 33013024 25 I.E.S. "LEOPOLDO ALAS CLARIN" - C/ ARMANDO COLLAR, S/N 33008 OVIEDO ASTURIAS

ALMAGRO HERNANDEZ CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 65.8749
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: G: 7.6250
ORIGEN: 30007372 38 C.P. LA LOMA - LA LOMA 30565 LOMA (LA) MURCIA D.N.I.: 074321493
DESTINO: 30000389 38 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN BELLIN, S/N 30820 ALCANTARILLA MURCIA

VEGA VICENTE MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 65.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 34.2499 E: 1.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45004624 31 C.P. HERNAN CORTES - HERNAN CORTES S/N 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO D.N.I.: 007402365
DESTINO: 45005197 31 C.P. PABLO IGLESIAS - AVDA. FRANCISCO AGUIRRE, 178 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

ALVARO CRISTOBAL FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 65.7497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 40000422 31 C.P. CARDENAL CISNEROS - CASAS NUEVAS, S/N 40560 BOCEGUILLAS SEGOVIA D.N.I.: 003414086
DESTINO: 40002443 31 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194 SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA SEGOVIA

GUERRA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 65.6664
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 21.6664 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: ALAVA D.N.I.: 122359870
DESTINO: 47007343 32 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID VALLADOLID

SANCHEZ GARRIDO ELENA — PUNTOS: TOTAL: 65.6664
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.6664 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 19000059 38 C.P. LA SANTA CRUZ - ALBALATE DE ZORITA 19117 ALBALATE DE ZORITA GUADALAJARA D.N.I.: 003068074
DESTINO: 19003863 38 Colegio Público - AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

MEDINA JUSTICIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 65.6497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 024098364
DESTINO: 07008363 22 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N. SON FERRER ILLES BALEAR

MONROY MATEOS SERAFIN — PUNTOS: TOTAL: 65.5830
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 3.7500
ORIGEN: 05005498 38 C.P. SANTO TOMAS -TRAVESIA SANTO TOMAS, S/N 05003 AVILA AVILA D.N.I.: 011686137
DESTINO: 37009911 38 C.R.A. ARMUÑA - AVDA.GENERALISIMO,S/N GOMECELLO SALAMANCA

ALTABELLA ESTEBAN JOSE BLAS — PUNTOS: TOTAL: 65.5827
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 018404989
DESTINO: 22000299 38 C.P. SANTOS SAMPER SARASA - AVDA. DEL ROSARIO, S/N 22270 ALMUDEVAR HUESCA

ARBETETA HERNANDEZ M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 65.4994
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 2.8330
ORIGEN: 19000394 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA - QUIÑONEROS, S/N 19400 BRIHUEGA GUADALAJARA D.N.I.: 003076761
DESTINO: 19002639 36 C.P. ALVAR FAÑEZ DE MINAYA - CONSTITUCION, S/N 19003 GUADALAJARA GUADALAJARA

BONAGA BONAGA MIGUELA — PUNTOS: TOTAL: 65.3673
PUNTOS: A: 38.0000 B: 0.5000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 4.9510
ORIGEN: 44004771 38 C.R.A. DE MUNIESA - MUNIESA TERUEL D.N.I.: 018400305
DESTINO: 50005011 38 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 UTEBO ZARAGOZA

CANO AINAR VISITACION — PUNTOS: TOTAL: 65.3666
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 31.1666 E: 1.7000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 023183276
DESTINO: 30003299 38 C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 LORCA MURCIA

CAPABLO NAYA JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 65.3662
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.2000 F: G: 8.2499
ORIGEN: 44005104 23 Sección del I.E.S. 44004100 de - C/ SANTA ANA, 7 44570 CALANDA TERUEL D.N.I.: 017990335
DESTINO: 22004104 38 C.P. LA LAGUNA - PZA. DE SAN ROQUE, S/N 22200 SARIÑENA HUESCA

SANCHEZ MUÑEZ MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 65.3330
PUNTOS: A: 44.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45001313 31 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. DON JESUS REQUEJO, 2 45710 MADRIDEJOS TOLEDO D.N.I.: 070321691
DESTINO: 28013309 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA PALOMA - TABERNILLAS, 2 (PALACIO) 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

HOYAL DEL RIO M JULIA — PUNTOS: TOTAL: 65.3330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28029691 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - FRANCISCO DE GOYA, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 013865346
DESTINO: 28028416 38 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

PERO-SANZ FERNANDEZ JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 65.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: 28038151 23 I.E.S. "RAFAEL ALBERTI" - C/ VIRGEN DE LA CABEZA, S/N 28820 COSLADA MADRID D.N.I.: 010551881
DESTINO: 28005817 38 C.P. JORGE MANRIQUE - PZA. PINTOR LUCAS, S/N 28026 MADRID (USERA) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SAN CIPRIANO GONZALEZ MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 65.2493
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.3330
ORIGEN:
DESTINO: 39002905 36 I C.P. AGUANAZ - B. EL CRISTO, 3 39715 ALAVA D.N.I.: 078005310
ENTRAMBASAGUAS CANTABRIA

CASTRILLO MARCOS JESUS — PUNTOS: TOTAL: 65.2163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28021461 32 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - ORENSE, 87 (CASTILLEJOS) 28020
MADRID (TETUAN) MADRID D.N.I.: 012695021
DESTINO: 34001455 32 C.P. TELLO TELLEZ DE MENESES - AVDA. DE ASTURIAS, S/N 34005
PALENCIA PALENCIA

REAL ALCANTARA AMADOR — PUNTOS: TOTAL: 65.1999
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.2000 F: G: 5.7500
ORIGEN:
DESTINO: 28037201 38 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042 MADRID D.N.I.: 025908391
MADRID (BARAJAS) MADRID

SESMA VILLARIG M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 65.1829
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 23.2499 E: 2.1000 F: G: 5.8330
ORIGEN: 50004053 38 C.P. ALFREDO MUIÑOS - ESCUELAS NUEVAS, S/N 50637
REMOLINOS ZARAGOZA D.N.I.: 017092173
DESTINO: 50005011 38 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180
UTEBO ZARAGOZA

ERRANI MOYA ISABEL M — PUNTOS: TOTAL: 65.1666
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28000315 38 C.P. EMPERADOR FERNANDO - URB.LOS GORRIONES, S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 003066751
DESTINO: 28028751 38 C.P. JUAN DE AUSTRIA - AVDA. JUAN DE AUSTRIA S/N 28805
ALCALA DE HENARES MADRID

GIL GARCIA FEDERICO — PUNTOS: TOTAL: 65.1664
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.6664 E: 3.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN:
DESTINO: 24005811 32 C.P. QUEVEDO - AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA 24010 LEON D.N.I.: 009707102
LEON LEON

CANDEL VALERO M. ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 65.1249
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 24.2499 E: 3.0000 F: G: 5.8750
ORIGEN: 02004033 38 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ -AVDA. JOSE RODRIGUEZ, S/N 02640
ALMANSA ALBACETE D.N.I.: 005109667
DESTINO: 28021461 32 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - ORENSE, 87 (CASTILLEJOS) 28020
MADRID (TETUAN) MADRID

MONTALBAN VILLACAMPA NURIA — PUNTOS: TOTAL: 64.9827
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: 1.6664 D: 18.9163 E: 2.0000 F: G: 0.4000
ORIGEN:
DESTINO: 22003288 23 I.E.S. "JOSE MOR DE FUENTES" - AVDA. PUEYO, 89 22400 HUESCA D.N.I.: 040830768
MONZON HUESCA

CUESTA GOMEZ GERTRUDIS — PUNTOS: TOTAL: 64.9497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28030423 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - GUADALAJARA, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 007786533
DESTINO: 28032791 38 C.P. EUGENIO MARIA DE HOSTOS - VALDESANGIL (VALDEZARZA) 28039
MADRID (MONCLOA) MADRID

BALBAS CATOIRA FCO JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 64.9163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 44003715 38 C.P. VICENTE FERRER RAMOS - AVDA. MADRID, 2 44580
VALDERROBRES TERUEL D.N.I.: 017695659
DESTINO: 50010193 32 C.P. PUERTA DE SANCHO - BATALLA DE ARAPILES, S/N 50003
ZARAGOZA ZARAGOZA

GALVEZ JOSE CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 64.8560
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.4000 F: G: 3.6230
ORIGEN:
DESTINO: 28006317 38 C.P. SAN ILDEFONSO - ALFONSO VI, 1 (PALACIO) 28005 ALMERIA D.N.I.: 027201109
MADRID (CENTRO) MADRID

VENERO MARISCAL CIPRIANA — PUNTOS: TOTAL: 64.7666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 27.1666 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 06005469 31 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006
BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 008435571
DESTINO: 06000472 31 C.P. GENERAL NAVARRO -TENIENTE ARTIGAS, 1 06001
BADAJOZ BADAJOZ

CASADO SALVADOR M CANDELAS — PUNTOS: TOTAL: 64.7497
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28033631 38 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - AVILA 28804 MADRID D.N.I.: 011699476
ALCALA DE HENARES MADRID

TIMON TERRON FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 64.5893
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 6.8730
ORIGEN:
DESTINO: 37005231 31 C.P. BEATRIZ GALINDO - TRANSPORTISTAS, 4-18 37006 SALAMANCA D.N.I.: 007431518
SALAMANCA SALAMANCA

DONOSO BUENO TEODORO — PUNTOS: TOTAL: 64.5833
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 31.0833 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:
DESTINO: 30004139 38 C.P. MANUELA ROMERO - MOLINETA, S/N 30870 BARCELONA D.N.I.: 017802250
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

GONZALEZ GONZALEZ M.ALSINA — PUNTOS: TOTAL: 64.5831
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 18.5831 E: 3.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 24005811 36 C.P. QUEVEDO - AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA 24010 LEON D.N.I.: 010034239
LEON LEON

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TRIANA GARCIA M DEL VALLE — PUNTOS: TOTAL: 64.5163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 9.5000
ORIGEN: 28040994 36 C.E.E. MIGUEL HERNANDEZ - AMARGURA, S/N 28770 COLMENAR VIEJO MADRID D.N.I.: 012657633
DESTINO: 28030198 36 C.P. CARDENAL HERRERA ORIA - FERMIN CABALLERO, 66 28034 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

GOMEZ-ALVAREZ DURAN CONSOLACION — PUNTOS: TOTAL: 64.4413
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.4000 F: G: 2.1250
ORIGEN: 06002973 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -TRAVESIA REAL, 32 06928 MALCOCINADO BADAJOZ D.N.I.: 008775604
DESTINO: 06000344 38 C.P. MIRAMONTES -MIGUEL HERNANDEZ, S/N 06920 AZUAGA BADAJOZ

GUILLEN ABELLAN ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 64.4165
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 24.4165 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022396821
DESTINO: 30000389 38 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N 30820 ALCANTARILLA MURCIA

SANCHEZ MORENO JULIA — PUNTOS: TOTAL: 64.3664
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.2000 F: G: 5.5000
ORIGEN: 07006998 CENTRO SON CANALS - C/ SON CANALS, 10 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 007792478
DESTINO: 07008223 74 V CENTRO CAMP RODO - C/ PEDAGOGO JUAN CAPO, S/N PALMA ILLES BALEAR

LOPEZ GARCIA JUAN ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 64.3330
PUNTOS: A: 32.0000 B: 8.0000 C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000353 38 C.P. PRINCIPE FELIPE - BDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 11702 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 000548226
DESTINO: 51000213 38 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 11701 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

CALVO RODRIGUEZ MARCIAL — PUNTOS: TOTAL: 64.3330
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID D.N.I.: 007806509
DESTINO: 37006038 36 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - TORRENTE BALLESTER,S/N 37004 SALAMANCA SALAMANCA

BARRIO CUESTA ENEDINA — PUNTOS: TOTAL: 64.2497
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003413609
DESTINO: 28005684 38 C.P. JOVELLANOS - MONROY, S/N (AGUILAS) 28044 MADRID (LATINA) MADRID

CASTILLO VIVANCOS JOSEFINA DEL — PUNTOS: TOTAL: 64.0249
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 22.2499 E: 0.9000 F: G: 2.8750
ORIGEN: 28031415 38 C.P. CELSO EMILIO FERREIRO - PARQUE COIMBRA, S/N 28935 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 024036335
DESTINO: 28005489 38 C.P. HERMANOS PINZON - AZOR, 4 Y CALAMON, 3 28024 MADRID (LATINA) MADRID

RICO GARCIA ERUNDINA — PUNTOS: TOTAL: 64.0000
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 32.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33006071 36 C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211 GIJON ASTURIAS D.N.I.: 010512434
DESTINO: 28035366 36 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100 ALCOBENDAS MADRID

HEVIA ANTUÑA M.CONSOLACION — PUNTOS: TOTAL: 63.9165
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 20.4165 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28030459 38 C.P. GINER DE LOS RIOS - AVDA. DE LOS ANDES, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 050397369
DESTINO: 28005477 38 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

GONZALEZ MORAN JESUS ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 63.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 071919830
DESTINO: 28029615 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - FRANCIA, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

PARDO DELGADO SOCORRO — PUNTOS: TOTAL: 63.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 051855347
DESTINO: 50006359 31 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015 ZARAGOZA ZARAGOZA

LOPEZ ARENAS ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 63.9163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 8.0000
ORIGEN: 28028271 38 C.P. RAMON Y CAJAL - PGNO. LAS FRONTERAS 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 070160722
DESTINO: 28000066 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - SAN JUAN, 2 28801 ALCALA DE HENARES MADRID

SORIANO GARCIA MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 63.8330
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 21.8330 E: F: G:
ORIGEN: 30010413 38 C.P. NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO- - PROLONG. CALVARIO, S/N 30140 SANTOMERA MURCIA D.N.I.: 022369056
DESTINO: 30004826 38 C.P. SANTO ANGEL - SALZILLO, S/N 30848 SANTO ANGEL MURCIA

TENA DIAZ FRANCISCO S.DE — PUNTOS: TOTAL: 63.8330
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 076206811
DESTINO: 06003679 36 I C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 40 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

GARCIA GARCIA M NATIVIDAD — PUNTOS: TOTAL: 63.6330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.3000 F: G: 2.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010549276
DESTINO: 33013152 31 C.P. BAUDILIO ARCE - GUILLERMO ESTRADA,6 33005 OVIEDO ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BOLA OS LEDESMA SANTIAGO
PUNTOS: A: 40.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.5413
ORIGEN: 06002456 38 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.6250
C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD -ZURBARAN, S/N 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ
DESTINO: 06006760 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -BDA. LAS ABADIAS, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008681849

MEDIAVILLA PEDRO RUFINO
PUNTOS: A: 40.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.4163
ORIGEN: 42003827 38 1.5000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. PINARES SUR - CASAREJOS SORIA
DESTINO: 09005420 38 C.P. FERNAN GONZALEZ -SANTA TERESA, 6 09600 SALAS DE LOS INFANTES BURGOS D.N.I.: 013062108

CRUCES DE ABIA AVELINA
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.4161
ORIGEN: C: 3.5831 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
MADRID
DESTINO: 28001848 38 C.P. PRINCIPE D. FELIPE - AVDA. JOSE ANTONIO, 48 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID D.N.I.: 030053734

GARCIA MARTINEZ MARIA PILAR
PUNTOS: A: 38.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.3330
ORIGEN: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ALAVA
DESTINO: 39002309 32 C.P. FRAY PABLO DE COLINDRES - PZA.CAMPO DE LAS FERIAS 39750 COLINDRES CANTABRIA D.N.I.: 504091040

CAMARA MUÑOZ ANGEL
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.2833
ORIGEN: 28001617 32 C: D: 30.0833 E: 1.2000 F: G:
C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300 ARANJUEZ MADRID
DESTINO: 28039037 25 I.E.S. "ALPAJES" - C/ MORERAS, 28 28300 ARANJUEZ MADRID D.N.I.: 002171239

MARTIN MARTIN M.DEL CARMEN
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.1666
ORIGEN: 06000502 38 C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD -PZA. TALAVERA LA REAL, S/N 06008 BADAJOZ BADAJOZ
DESTINO: 06000538 36 C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA -REGULARES MARROQUIES, 7 06001 BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 008755110

BREZMES VALDIVIESO JESUS
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.1666
ORIGEN: 45002524 38 C: D: 18.1666 E: 3.0000 F: G: 10.0000
C.P. SANTA CATALINA - TRAVESIA DE JUAN DE DIOS DIAZ 45640 REAL DE SAN VICENTE (EL) TOLEDO
DESTINO: 47002680 38 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100 TORDESILLAS VALLADOLID D.N.I.: 012351266

ROGERO ANAYA JULIO NICOLAS
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 63.0413
ORIGEN: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 7.1250
MADRID
DESTINO: 28003316 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - SAN JOSE DE CALASANZ 7 28902 GETAFE MADRID D.N.I.: 003398476

AROCA MORENO ANGEL
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.9927
ORIGEN: C: 6.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 6.4100
ALBACETE
DESTINO: 02000854 31 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA -CARMEN IBAÑEZ, 7 02001 ALBACETE ALBACETE D.N.I.: 005090165

PAVON CASTRO M CARMEN
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.9499
ORIGEN: 28005350 38 C: D: 26.2499 E: 1.2000 F: G: 1.5000
C.P. FRANCISCO FATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID
DESTINO: 28031075 38 C.P. VIRGEN DEL CORTIJO - AVDA. DE MANOTERAS, S/N 28050 MADRID (HORTALEZA) MADRID D.N.I.: 003772444

SALVADOR GONZALVO MANUEL
PUNTOS: A: 36.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.9330
ORIGEN: C: D: 18.8330 E: 2.6000 F: G: 5.5000
ZARAGOZA
DESTINO: 50005550 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620 CASETAS ZARAGOZA D.N.I.: 017686623

FERNANDEZ GARCIA JESUS
PUNTOS: A: 36.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.9163
ORIGEN: 33000704 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 5.0000
C.P. SAN PEDRO - ESCOBIO-PIÑERES.CTRA.GRAL.S/N 33685 ESCOBIO (EL) ASTURIAS
DESTINO: 33012408 33 C.P. GESTA I - ANICETO SELA,S/N 33005 OVIEDO ASTURIAS D.N.I.: 011040980

ROBLES CARRASCO FRANCISCO
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.9163
ORIGEN: 07008016 71 1 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 7.0000
I.E.S. DE PALMA DE MALLORCA -C/ SALVADOR DALI, 3 07011 PALMA ILLES BALEAR
DESTINO: 07008016 25 I.E.S. DE PALMA DE MALLORCA -C/ SALVADOR DALI, 3 07011 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 041359313

PASCUAL CABEZAS PEDRO
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.8660
ORIGEN: 28025075 71 C: D: 19.9163 E: 1.7000 F: G: 7.2497
C.P. SAN JOSE - PZA. DE ESPAÑA, S/N 28991 TORREJON DE LA CALZADA MADRID
DESTINO: 28002944 38 C.P. FRANCISCO FRANCO - BUENAVISTA, 26 28904 GETAFE MADRID D.N.I.: 011702446

VEGA CALDERON DOMITILA
PUNTOS: A: 40.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.8332
ORIGEN: 28029691 38 C: D: 20.3332 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - FRANCISCO DE GOYA, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID
DESTINO: 28006068 38 C.P. PINAR DEL REY - AVDA. DE SAN LUIS, 23 28033 MADRID (HORTALEZA) MADRID D.N.I.: 010164960

VICENTE POBLADOR FRANCISCA C.
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 62.8163
ORIGEN: 50000436 38 C: D: 19.9163 E: 2.9000 F: G: 10.0000
C.P. RAMON Y CAJAL - PASEO RAMON Y CAJAL, 2 50109 ALPARTIR ZARAGOZA
DESTINO: 50005550 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620 CASETAS ZARAGOZA D.N.I.: 017189039

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DIEZ PRIETO ALFONSO PUNTOS: TOTAL: 62.7077
PUNTOS: A: 34.0000 B: 1.0000 C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: G: 5.8747
ORIGEN: 37009441 38 C.R.A. MARIA MAGDALENA - ESCUELAS, 7 CABEZA DEL CABALLO SALAMANCA D.N.I.: 007806120
DESTINO: 37010108 23 I.E.S. DE GUIJUELO - C/ FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37770 GUIJUELO SALAMANCA

PEREZ ALVAREZ RAMONA PUNTOS: TOTAL: 62.5497
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 09008573 38 C.R.A. SIGLO XXI -AVDA. ARANDA DE DUERO, S/N 09441 SOTILLO DE LA RIBERA BURGOS D.N.I.: 012355356
DESTINO: 47007215 38 C.R.A. LA ESGUEVA - AVDA. RAMON Y CAJAL, 29 ESGUEVILLAS DE ESGUEVA VALLADOLID

RODRIGUEZ TEMPRANO ILDEFONSO PUNTOS: TOTAL: 62.4999
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.7500
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 011704107
DESTINO: 47004871 32 C.P. MIGUEL DELIBES - LA VICTORIA, S/N 47009 VALLADOLID VALLADOLID

DIEZ PEREZ JUAN FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 62.4582
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.3332 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.6250
ORIGEN: 28026602 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 004501340
DESTINO: 28010953 38 C.P. REAL ARMADA - CORREGIDOR JUAN FSCO.LUJAN,114 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

JIMENEZ SOMACARRERA FELIX-EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 62.3331
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.5831 E: F: G: 1.7500
ORIGEN:
TOLEDO D.N.I.: 003754626
DESTINO: 45000230 38 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO TOLEDO

VERDEJO RIVERO M LUISA PUNTOS: TOTAL: 62.3330
PUNTOS: A: 36.0000 B: 0.5000 C: D: 22.8330 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 28010965 38 C.P. REPUBLICA DE COLOMBIA - PZA. DE ALLOZ, S/N 28025 MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 007794622
DESTINO: 28005477 31 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

HERNANDEZ BELTRAN CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 62.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: 8.0000 C: 7.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022435649
DESTINO: 30007098 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - POETA EDUARDO FLORES, 1 30740 PAGAN (LO) MURCIA

NUENO CARRERA ALBERTO PUNTOS: TOTAL: 62.2495
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 4.9165
ORIGEN: 22003288 23 I.E.S. "JOSE MOR DE FUENTES" - AVDA. PUEYO, 89 22400 MONZON HUESCA D.N.I.: 017999685
DESTINO: 22002508 23 I.E.S. "RAMON Y CAJAL" - AVDA. DE LA PAZ, 9 22004 HUESCA HUESCA

MARTIN GUERRERO M LUISA PUNTOS: TOTAL: 62.2443
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.3280
ORIGEN: 30001163 38 C.P. SAN FRANCISCO - BARRIO DE SAN FRANCISCO 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA D.N.I.: 045047908
DESTINO: 30001175 31 C.P. LA SANTA CRUZ - MAGISTERIO, 2 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

MORENO ALFARO M. BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 62.1666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 26000063 31 C.P. SAN PRUDENCIO - SAN PRUDENCIO,6 26120 ALBELDA DE IREGUA LA RIOJA D.N.I.: 016487883
DESTINO: 26001213 31 C.P. BRETON DE LOS HERREROS - CTRA.VILLAMEDIANA,30 26003 LOGROÑO LA RIOJA

BUENDIA ADAN JOSE PUNTOS: TOTAL: 62.1660
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 9.3330
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 018403948
DESTINO: 50002275 38 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740 FUENTES DE EBRO ZARAGOZA

CARUJO GOMEZ FELISA PUNTOS: TOTAL: 62.1393
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.1000 F: G: 2.1230
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010036385
DESTINO: 24016407 31 C.P. PEÑALBA - AVDA.DEL SACRAMENTO, S/N 24400 PONFERRADA LEON

MARTINEZ ALBURQUERQUE M DOLORES PUNTOS: TOTAL: 62.1163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30003287 38 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892 LIBRILLA MURCIA D.N.I.: 022434683
DESTINO: 30000389 38 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N 30820 ALCANTARILLA MURCIA

FUERTES ACEBES M.GRACIA PUNTOS: TOTAL: 61.9998
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 2.9165
ORIGEN: 24009609 38 C.P. EMILIA MENENDEZ - EMILIA MENENDEZ, S/N 24640 ROBLA (LA) LEON D.N.I.: 010177174
DESTINO: 24016331 31 C.P. DE PRACTICAS - LEON XIII, S/N 24008 LEON LEON

PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE PUNTOS: TOTAL: 61.9560
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 5.1230
ORIGEN: 16000590 34 C.P. SANTA ANA - PASEO DE SANTA ANA, 3 16830 CARRASCOSA DEL CAMPO CUENCA D.N.I.: 004540951
DESTINO: 16004042 21 I.E.S. "LOS SAUCES" - C/ RAMON CARRILERO, S/N 16442 VILLARES DEL SAZ CUENCA

ALONSO ALONSO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 61.9163
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 19.9163 E: F: G:
ORIGEN: 24018283 38 C.R.A. DE HOSPITAL DE ORBIGO - HOSPITAL DE ORBIGO LEON D.N.I.: 009685960
DESTINO: 28042814 38 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 LAS ROZAS MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PARRA DIAZ M ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 61.9163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004113716
DESTINO: 28031099 31 C.P. LA LATINA - MAQUEDA, 130 (ALUCHE) 28024 MADRID (LATINA) MADRID

BLANCO TABLADO M ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 61.9163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28028349 38 C.P. HERMANOS MACHADO - MEJICO, S/N 28820 COSLADA MADRID D.N.I.: 013074257
DESTINO: 28005465 38 C.P. GUSTAVO ADOLFO BECQUER - SANTA GENOVEVA, S/N (VENTAS) 28017 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

ROYO MUÑOZ NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 61.8330
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 50011380 31 C.R.A. ORBA - JOSE ANTONIO, 24 MUEL ZARAGOZA D.N.I.: 018398640
DESTINO: 50006232 31 C.P. JUAN XXIII - JUAN XXIII, 2 (B. DELICIAS) 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA

BLAZQUEZ GARCIA REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 61.7330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28003778 38 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN BERNARDO, 13 (LA FORTUNA) 28917 LEGANES MADRID D.N.I.: 051609577
DESTINO: 28040015 38 C.P. VICTORIA KENT - LA PARTIJA 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

SANCHON CAMPO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 61.7163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 50011367 38 C.R.A. VICORT-ISUELA - BARDAJI, 42 FRASNO (EL) ZARAGOZA D.N.I.: 016233101
DESTINO: 50009592 23 I.E.S. "GALLICUM" - CAMINO SAN JUAN, S/N 50800 ZUERA ZARAGOZA

GONZALO PEREZ FELICIDAD — PUNTOS: TOTAL: 61.6666
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 22.1666 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660 TAUSTE ZARAGOZA D.N.I.: 017850157
DESTINO: 50009786 38 C.P. ANTONIO MARTINEZ GARAY - URB. LA ALAMEDA, S/N 50620 CASETAS ZARAGOZA

GONZALEZ MASEDA M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 61.6664
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 25.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28025944 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917 LEGANES MADRID D.N.I.: 003403370
DESTINO: 28010606 32 C.P. FERNANDEZ MORATIN - AVDA. VALLADOLID, S/N 28023 MADRID (MONCLOA) MADRID

ALVAREZ DIEZ BONIFACIA — PUNTOS: TOTAL: 61.6664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 25.6664 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 24018453 31 C.R.A. DE SANTA MARINA DEL REY - SANTA MARINA DEL REY LEON D.N.I.: 009683120
DESTINO: 24005446 31 C.P. PONCE DE LEON - SERRANOS, 34 24003 LEON LEON

YUGUEROS REYERO FRANCISCO P. — PUNTOS: TOTAL: 61.6497
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.7497 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 009627298
DESTINO: 28005465 38 C.P. GUSTAVO ADOLFO BECQUER - SANTA GENOVEVA, S/N (VENTAS) 28017 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

HUELAMO ALARCON CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 61.5831
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.5831 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028210 38 C.P. PEREZ GALDOS - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 LEGANES MADRID D.N.I.: 004508726
DESTINO: 28005684 38 C.P. JOVELLANOS - MONROY, S/N (AGUILAS) 28044 MADRID (LATINA) MADRID

ORDOÑEZ FERNANDEZ ROSA M — PUNTOS: TOTAL: 61.5829
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 7.4165
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 011045340
DESTINO: 33021781 36 I C.P. LA ERIA - REGENTA,2 33013 OVIEDO ASTURIAS

GOMEZ MANCHADO LUISA JUANA — PUNTOS: TOTAL: 61.5777
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 0.8280
ORIGEN: 28031038 38 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915 LEGANES MADRID D.N.I.: 013061234
DESTINO: 28021434 38 C.P. PIO BAROJA - LUIS DE HOYOS SAINZ, 82 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

GELABERT QUETGLAS LORENZO — PUNTOS: TOTAL: 61.5163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.6000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 07006998 CENTRO SON CANALS - C/ SON CANALS, 10 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 078197467
DESTINO: 07007693 74 V CENTRO LA BALANGUERA - C/ RODRIGUEZ MENDEZ, 14 PALMA ILLES BALEAR

PONS PONS FRANCISCA MARI — PUNTOS: TOTAL: 61.4666
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.3000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 07001861 31 1 C.P. TRAMUNTANA -TRAMONTANA S/N 07700 MAO ILLES BALEAR D.N.I.: 041487158
DESTINO: 07001836 31 V C.P. MARE DE DEU DE GRACIA -AVDA. PADRE HUGUET, 3 07703 MAO ILLES BALEAR

GARCIA GARCIA ADORACION — PUNTOS: TOTAL: 61.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: 8.0000 C: D: 19.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47006961 38 C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA - ESCUELAS, 2 47670 BECILLA DE VALDERADUEY VALLADOLID D.N.I.: 012232318
DESTINO: 47002904 38 C.P. PINODUERO - CAMINO VIEJO DE HERRERA, S/N 47320 TUDELA DE DUERO VALLADOLID

FERNANDEZ PEREZ M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 61.1666
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 25.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30010693 31 C.P. M. FERNANDEZ CABALLERO - BARRIO DE SAN ANTONIO-ESPINARD 30100 MURCIA MURCIA D.N.I.: 016462782
DESTINO: 30005466 31 C.P. CIERVA PEÑAFIEL - PZA. DE SANTO DOMINGO, 3 30008 MURCIA MURCIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SAENZ GOMEZ CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 61.1666
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ALAVA D.N.I.: 728680150
DESTINO: 50010193 36 C.P. PUERTA DE SANCHO - BATALLA DE ARAPILES, S/N 50003 ZARAGOZA ZARAGOZA

GARCIA VARA PETRA M ALMUDE — PUNTOS: TOTAL: 61.1666
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 011677829
DESTINO: 49000339 38 C.P. LOS SALADOS - LOS SALADOS 49600 BENAVENTE ZAMORA

GARCIA RUIZ EMILIANO — PUNTOS: TOTAL: 60.9664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.3000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 16004248 38 C.R.A. SEGOBRIGA - SAELICES CUENCA D.N.I.: 004525592
DESTINO: 16003992 38 C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130 ALMODOVAR DEL PINAR CUENCA

SABADELL CUETO MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 60.8332
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 25.3332 E: F: 1.5000 G:
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 009645035
DESTINO: 24016274 36 C.P. ANTONIO DE VALBUENA - CEA, S/N (BARRIO PINILLA) 24010 LEON LEON

SANCHEZ DEL PRADO ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 60.8330
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 051048516
DESTINO: 28019567 38 C.P. SAN MIGUEL - AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 22 28033 MADRID (HORTALEZA) MADRID

PISABARRO MARTINEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 60.7497
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 33006342 38 C.P. JOVE - ERIA DE POLIA 33299 GIJON ASTURIAS D.N.I.: 009698814
DESTINO: 24010995 23 I.E.S. "VALLES DEL LUNA" - C/ LEPANTO, S/N 24240 SANTA MARIA DEL PARAMO LEON

ESCRIBANO ALONSO CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 60.6996
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.7000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 44004801 32 C.R.A. DE PUEBLA DE HIJAR (LA) - PUEBLA DE HIJAR (LA) TERUEL D.N.I.: 017825035
DESTINO: 50006074 32 C.P. MARCOS FRECHIN - DOCTOR IRANZO, S/N 50002 ZARAGOZA ZARAGOZA

VALDES CASCON BELEN — PUNTOS: TOTAL: 60.6666
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 24018179 31 C.R.A. DE LORENZANA - LORENZANA LEON D.N.I.: 009680275
DESTINO: 24017308 31 C.P. LA GRANJA - REAL, S/N 24006 LEON LEON

DIEZ DIEZ M.GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 60.5393
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 4.6230
ORIGEN: 24017990 31 C.R.A. DE TROBAJO DEL CERECEDO - TROBAJO DEL CERECEDO LEON D.N.I.: 009671421
DESTINO: 24005446 31 C.P. PONCE DE LEON - SERRANOS, 34 24003 LEON LEON

NAVARRO ARTECHE FRANCISCO J. — PUNTOS: TOTAL: 60.5163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 19.9163 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005611460
DESTINO: 13005199 21 I.E.S. DE PORZUNA - CTRA. TOLEDO, S/N 13120 PORZUNA CIUDAD REAL

PARDINA CANCER BEATRIZ — PUNTOS: TOTAL: 60.4166
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 22.1666 E: 2.0000 F: G: 4.2500
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 017854262
DESTINO: 50006001 37 I C.P. JERONIMO ZURITA Y CASTRO - CAMINO DE LA ALMOZARA, S/N 50003 ZARAGOZA ZARAGOZA

MORALEJO GANDUL MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 60.3831
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.5831 E: 0.8000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO ZAMORA D.N.I.: 014852824
DESTINO: 49006214 38 C.P. HOSPITAL DE LA CRUZ - REJA DORADA, 32 49800 TORO ZAMORA

DOMINGUEZ ARAGON HERACLIO MANUE — PUNTOS: TOTAL: 60.3499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 15.2499 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 07002981 70 1 C.P. VIRGEN DE LLUC -GOYA, 1 07009 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 012705846
DESTINO: 34002711 38 C.P. CARLOS CASADO DEL ALISAL - TOMAS SALVADOR, S/N 34340 VILLADA PALENCIA

ALVAREZ GARCIA ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 60.3163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009634735
DESTINO: 24005811 31 C.P. QUEVEDO - AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA 24010 LEON LEON

ARCE JIMENEZ RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 60.2891
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 24.5831 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.2060
ORIGEN: CORDOBA D.N.I.: 030037152
DESTINO: 52000397 24 I.E.S. "LEOPOLDO QUEIPO" - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003 MELILLA MELILLA

ALONSO LOPEZ PLACIDO IGNACI — PUNTOS: TOTAL: 60.2499
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 20.2499 E: F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 012195021
DESTINO: 28031488 36 C.P. JULIAN BESTEIRO - AVDA. DE ABRANTES, S/N 28025 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DUPLA FERNANDEZ ANGELA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 60.2022
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 22.3332 E: 2.0000 F: G: 1.8690
ORIGEN: 28035895 38 C.P. GINER DE LOS RIOS - POZO DE LAS NIEVES 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID — D.N.I.: 010486855
DESTINO: 28006482 31 C.P. EMILIO CASTELAR - INFANTA MERCEDES, 47 28020 MADRID (TETUAN) — MADRID

CERVERO CERVERO DAVID — PUNTOS: TOTAL: 60.1666
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035512 38 C.P. BLAS DE OTERO - COLONIA VILDA (VALLECAS) 28021 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 016779159
DESTINO: 28020673 38 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031 MADRID (VICALVARO) — MADRID

BENARROCH MARGARIT IRENE — PUNTOS: TOTAL: 60.1666
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 36.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: — ALICANTE — D.N.I.: 015085300
DESTINO: 30004796 38 C.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA - CALDERON DE LA BARCA, 14 30150 ALBERCA DE LAS TORRES — MURCIA

BARCENA UCERO AGUSTIN — PUNTOS: TOTAL: 60.0666
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 27.1666 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO — ZAMORA — D.N.I.: 011671711
DESTINO: 49004497 38 C.P. MAGDALENA ULLOA - CANTAR DEL ARRIERO S/N 49800 TORO — ZAMORA

GOMEZ COSTERO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 60.0393
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 4.1230
ORIGEN: 28031051 38 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID — D.N.I.: 071584644
DESTINO: 28005684 38 C.P. JOVELLANOS - MONROY, S/N (AGUILAS) 28044 MADRID (LATINA) — MADRID

REVUELTA FERNANDEZ M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 60.0391
PUNTOS: A: 30.0000 B: 1.5000 C: 7.5831 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: — CANTABRIA — D.N.I.: 013686753
DESTINO: 39009286 38 C.P. PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA - TANOS 39316 TANOS — CANTABRIA

MARTINEZ RAMIREZ M. JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 60.0352
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 6.7022
ORIGEN: 02004124 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ -ECHEGARAY, S/N 02630 RODA (LA) — ALBACETE — D.N.I.: 005130155
DESTINO: 02000854 31 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA -CARMEN IBAÑEZ, 7 02001 ALBACETE — ALBACETE

VICH RIERA JOANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 59.9664
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042943924
DESTINO: 07002831 31 V C.P. DE PRACTICAS -PEDAGOGO JUAN CAPO, S/N 07010 PALMA — ILLES BALEAR

LOPEZ LOPEZ MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 59.9163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ALBACETE — D.N.I.: 005125498
DESTINO: 02000040 31 C.P. CARLOS V -EJIDOS FERIA 02005 ALBACETE — ALBACETE

ORBIS MILLANA MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 59.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 45004259 31 C.P. SANTA BARBARA - INSTITUTO, S/N. 45860 VILLACAÑAS — TOLEDO — D.N.I.: 004541578
DESTINO: 16003499 31 C.P. SAN JULIAN - AVDA. CRUZ ROJA ESPAÑOLA,S/N. 16003 CUENCA — CUENCA

AZUELA MESTRES M. JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 59.8330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004261 32 C.P. MAURICIO TINOCO -PRIM, 19 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) — BADAJOZ — D.N.I.: 008748383
DESTINO: 06006656 25 I.E.S. "DOCTOR FERNANDEZ SANTANA" -C/ EUGENIO HERMOSO, 26 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) — BADAJOZ

ALVAREZ FERNANDEZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 59.7328
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.4000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 33023121 38 C.R.A. LA MARINA - 33300 CASTIELLO — ASTURIAS — D.N.I.: 011042277
DESTINO: 33021914 36 I C.P. MONTEVIL I - RIO EO, S/N 33210 GIJON — ASTURIAS

RISUE O LOPEZ PILAR — PUNTOS: TOTAL: 59.6666
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 24.1666 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30008625 31 C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110 CABEZO DE TORRES — MURCIA — D.N.I.: 005102844
DESTINO: 30005594 31 C.P. LUIS COSTA - MARINERO JUAN FERNANDEZ,10 30007 MURCIA — MURCIA

LOMBAS MARTINEZ FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 59.5830
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 3.7500
ORIGEN: 24018532 31 C.R.A. DE VILLAMAÑAN - VILLAMAÑAN — LEON — D.N.I.: 010170074
DESTINO: 24016274 31 C.P. ANTONIO DE VALBUENA - CEA, S/N (BARRIO PINILLA) 24010 LEON — LEON

BERVAS GIL REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 59.4163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45001623 38 C.P. JOSE RAMON VILLA - PASEO DELICIAS, S/N 45400 MORA — TOLEDO — D.N.I.: 005887713
DESTINO: 45005318 31 C.P. CIUDAD DE AQUISGRAN - BARRIO SANTA BARBARA 45006 TOLEDO — TOLEDO

ARNALDO ALVAREZ ORLINDES — PUNTOS: TOTAL: 59.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 011384469
DESTINO: 33012411 32 C.P. DOLORES MEDIO - LUNA,4 33001 OVIEDO — ASTURIAS

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CALVINO CALVINO TEODORO PUNTOS: TOTAL: 59.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 19000618 38 C.P. SAN FRANCISCO - CAMINO DEL VAL, S/N 19420
CIFUENTES GUADALAJARA D.N.I.: 070152095
DESTINO: 19000357 38 C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD - SAN MIGUEL, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

LAICANO ZABALETA M CATALINA PUNTOS: TOTAL: 59.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28024061 31 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 015156260
DESTINO: 28004825 31 C.P. NICOLAS SALMERON - C/PRADILLO, ESQUINA A MANTUANO 28002
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

DELGADO REBOLLO ELENA AMPARO PUNTOS: TOTAL: 59.1666
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 29.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19000333 38 C.P. LA PAZ - LA FLOR, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA D.N.I.: 003054635
DESTINO: 19002718 31 C.P. EL DONCEL - RUFINO BLANCO, S/N 19002
GUADALAJARA GUADALAJARA

MARTIN LOPEZ M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 59.1161
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.2000 F: G: 0.9998
ORIGEN: 28031038 31 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915
LEGANES MADRID D.N.I.: 004123129
DESTINO: 28010680 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - ANTILLON, 23 (PTA.DEL ANGEL) 28011
MADRID (LATINA) MADRID

OLAYA VILLAR CARMEN PUNTOS: TOTAL: 59.0393
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 18.9163 E: 1.5000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 30007311 38 C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700
TORRE-PACHECO MURCIA D.N.I.: 005133375
DESTINO: 30006811 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - LOS PASOS, S/N 30140
SANTOMERA MURCIA

MARQUEI CARO NURIA PUNTOS: TOTAL: 59.0393
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN:
TARRAGONA D.N.I.: 017689580
DESTINO: 50005550 38 C.P. FRANCISCO DE GOYA - GALICIA, 2 50620
CASETAS ZARAGOZA

GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 58.9163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30004796 38 C.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA - CALDERON DE LA BARCA, 14 30150
ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA D.N.I.: 074300491
DESTINO: 30005466 31 C.P. CIERVA PEÑAFIEL - PZA. DE SANTO DOMINGO, 3 30008
MURCIA MURCIA

CORTES MENENDEZ PEDRO PUNTOS: TOTAL: 58.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011685535
DESTINO: 49000339 38 C.P. LOS SALADOS - LOS SALADOS 49600
BENAVENTE ZAMORA

IICUE ANCIN M ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 58.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 072619933
DESTINO: 28006536 31 C.P. JAIME VERA - BRAVO MURILLO, 162 (C.CAMINOS) 28020
MADRID (TETUAN) MADRID

VIVANCOS GUERRERO GINESA PUNTOS: TOTAL: 58.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07005994 37 1 C.P. CAMILO JOSE CELA -PERU, 2 - URB.PGNO. DE LEVANTE 07007
PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 022420461
DESTINO: 30010899 37 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011
MURCIA MURCIA

DIEGO S EMETERIO CONCEPCION DE PUNTOS: TOTAL: 58.9163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 39012637 38 C.P. MANUEL LIAÑO BERISTAIN - LA SIERRA 39719
BARREDA CANTABRIA D.N.I.: 013894530
DESTINO: 39013083 32 C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO - AVDA. DE LOS CASTROS, S/N 39005
SANTANDER CANTABRIA

MALAGON MONTAÑA ROSA PUNTOS: TOTAL: 58.8833
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.8000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 24018431 31 C.R.A. DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA -
SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA LEON D.N.I.: 009705622
DESTINO: 24018313 31 C.R.A. DE NAVATEJERA -
NAVATEJERA LEON

PONS TRIAY ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 58.7499
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 07008387 22 1 I.E.S. DE FERRERIES -AVDA. SON MORERA, S/N 07750
FERRERIES ILLES BALEAR D.N.I.: 041731703
DESTINO: 07002518 38 V C.P. MARE DE DEU DEL TORO -AVDA. DEL MAESTRO GARI, 1 07740
MERCADAL (ES) ILLES BALEAR

GARCIA MATEOS JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 58.7497
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10007689 38 C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 075997113
DESTINO: 10003878 38 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

CAMARA SOTO SANTIAGO PUNTOS: TOTAL: 58.7057
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 7.9560
ORIGEN: 26003465 32 1 C.R.A. MONCALVILLO - PLAZA DE LA TELA
NALDA LA RIOJA D.N.I.: 072648521
DESTINO: 26002761 32 C.P. DOCTOR CASTROVIEJO - DUQUES DE NAJERA,113-115 26005
LOGROÑO LA RIOJA

GABARRON BOLUDA FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 58.6163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 18.9163 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 30008728 38 C.P. ANITA ARNAO - AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N 30170
MULA MURCIA D.N.I.: 074331097
DESTINO: 30006914 38 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176
PLIEGO MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BARRACHINA ISERTE JOSE — PUNTOS: TOTAL: 58.5413
PUNTOS: A: 24.0000 B: 8.0000 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: CASTELLON D.N.I.: 018400823
DESTINO: 44002221 38 C.P. SAN MIGUEL - AVDA. IBAÑEZ MARTIN, 13 44400
MORA DE RUBIELOS TERUEL

BELTRAN TAMAYO CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 58.5393
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN: 28032341 38 C.P. GARCIA LORCA - TORRELAGUNA, S/N 28807
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 013070376
DESTINO: 26002771 32 C.P. OBISPO BLANCO NAJERA - DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N 26004
LOGROÑO LA RIOJA

PEREZ FERNANDEZ M GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 58.4499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: 6.0000 D: 18.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 33010680 C.P. SANTIAGO APOSTOL - NUMA GUILHOU, 36 33600
MIERES ASTURIAS D.N.I.: 009676777
DESTINO: 33011015 36 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N
SANTULLANO ASTURIAS

PORTILLO MOLINA ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 58.4163
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 19.9163 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN: 28032420 38 C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 008669475
DESTINO: 28010783 38 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

MANSILLA CORTES CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 58.4163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28025312 31 C.P. CRISTO DE LA SALUD - PASEO DEL PRADO, 18 28340
VALDEMORO MADRID D.N.I.: 006204765
DESTINO: 28037958 38 C.P. PEDRO LOPEZ DE LERENA - LA LIBERTAD, S/N 28340
VALDEMORO MADRID

MONTON ZARZA M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 58.4163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.5000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 44000121 38 C.P. ROMAN GARCIA - RONDA GARATE, S/N 44540
ALBALATE DEL ARZOBISPO TERUEL D.N.I.: 072871609
DESTINO: 50006359 31 C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

CARDIEL VALLE M ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 58.2499
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28014272 38 C.P. SAN ROQUE - REAL DE PINTO, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 003386647
DESTINO: 28005477 38 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

DE LA LLANA URANGO MILAGROS — PUNTOS: TOTAL: 58.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: 2.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 004553278
DESTINO: 07005994 38 V C.P. CAMILO JOSE CELA -PERU, 2 - URB.PGNO. DE LEVANTE 07007
PALMA ILLES BALEAR

DIEZ HERRERAS JESUS CARMELO — PUNTOS: TOTAL: 58.1666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 2.0000
ORIGEN: 28038689 74 CENTRO DAOIZ Y VELARDE - C/ SAN MAGIN, 20
MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 012190744
DESTINO: 28005933 38 C.P. EDUARDO ROJO - EDUARDO ROJO, 2 (OLIVAR) 28018
MADRID (FUENTE DE VALLECAS) MADRID

VICENTE ROMERO GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 58.1663
PUNTOS: A: 24.0000 B: 6.0000 C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN: 44001861 38 Colegio Público - MOLINO, 38 44132
LIBROS TERUEL D.N.I.: 018409985
DESTINO: 44003272 31 C.P. ENSANCHE - JOSE TORAN, 5 44002
TERUEL TERUEL

PEREZ HERRERO CONRADO — PUNTOS: TOTAL: 58.1163
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.2000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 44003636 36 C.P. IBAÑEZ MARTIN - PABLO GARGALLO, S/N 44760
UTRILLAS TERUEL D.N.I.: 073977609
DESTINO: 44003120 36 C.P. LAS ANEJAS - CTRA. ALCAÑIZ, S/N 44003
TERUEL TERUEL

ALBARRAN ANDRES RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 58.0666
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 27.1666 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013046068
DESTINO: 09000161 38 C.P. FERNAN GONZALEZ -ROSALES,S/N 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

VAZQUEZ LOPEZ MARIA — PUNTOS: TOTAL: 58.0493
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.3000 F: G: 4.8330
ORIGEN: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800
LORCA MURCIA D.N.I.: 022468379
DESTINO: 30000146 38 C.P. SAN PABLO - MAESTRO JESUS GARCIA, S/N 30550
ABARAN MURCIA

BARBA ALAÑON AGUSTINA — PUNTOS: TOTAL: 58.0393
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 13002113 38 C.P. AGUSTIN SANZ - RONDA DE LA ESTACION, S/N 13350
MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005609747
DESTINO: 13001157 31 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - ALEMANIA, 5-7 13004
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

BARTOLOME AYUSO LUIS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 58.0393
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.6230
ORIGEN: 47007203 38 C.R.A. FLORIDA DEL DUERO - VALBORRADA,38
CASTRONUÑO VALLADOLID D.N.I.: 012715576
DESTINO: 47007151 38 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2
CIGALES VALLADOLID

FERNANDEZ RODRIGUEZ M. PAZ — PUNTOS: TOTAL: 58.0163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28033643 31 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - PINTOR ROSALES, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 009697020
DESTINO: 28010746 31 C.P. JOSE CALVO SOTELO - AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83 28007
MADRID (RETIRO) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEREZ SALGADO Mª LUISA — PUNTOS: TOTAL: 57.9499
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 28006411 38 C.P. EXTREMADURA - C/ MUSAS, 9 (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) — MADRID — D.N.I.: 034715700
DESTINO: 28005261 31 C.P. CONDE DE ROMANONES - ELFO, 143 (QUINTANA) 28027 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID

EUGENIO BARRAGAN M FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 57.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 21.9163 E: F: G:
ORIGEN: 28006411 31 C.P. EXTREMADURA - C/ MUSAS, 9 (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) — MADRID — D.N.I.: 006823243
DESTINO: 28006020 31 C.P. PADRE POVEDA - ALFONSO XIII, 23 (CDAD.JARDIN) 28038 MADRID (CHAMARTIN) — MADRID

MUÑEZ MUÑOZ JUANA — PUNTOS: TOTAL: 57.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 09008676 38 C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N MILAGROS — BURGOS — D.N.I.: 071249379
DESTINO: 47006582 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014 VALLADOLID — VALLADOLID

PUENTE CUEVA ELENA — PUNTOS: TOTAL: 57.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 013046046
DESTINO: 09005754 31 C.P. VIRGEN DE LAS ERAS -CTRA.DE AGUILAR,S/N 09150 SANTIBAÑEZ-ZARZAGUDA — BURGOS

SANCHEZ MARTIN MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 57.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002320 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE TOLEDO, S/N 13120 PORZUNA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005615324
DESTINO: 13004882 31 C.P. ALCALDE JOSE MAESTRO - SECTOR S-1 CIUDAD REAL — CIUDAD REAL

HOLGADO GARCIA ELVIRA — PUNTOS: TOTAL: 57.9160
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 22.8330 E: 1.0000 F: G: 4.0830
ORIGEN: — SALAMANCA — D.N.I.: 051305147
DESTINO: 37009428 38 C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA - ERAS DE LA IGLESIA,37 BARBADILLO — SALAMANCA

MARTIN GARCIA FERNANDO — PUNTOS: TOTAL: 57.8832
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 8.8333
ORIGEN: 28039141 38 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - VELAZQUEZ, 68 28935 MOSTOLES — MADRID — D.N.I.: 050795427
DESTINO: 28005477 38 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

GALAN SAN MILLAN M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 57.8729
PUNTOS: A: 38.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 013269613
DESTINO: 50011380 38 C.R.A. ORBA - JOSE ANTONIO, 24 MUEL — ZARAGOZA

PACHECO MARTINEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 57.8330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 022440142
DESTINO: 30000389 31 C.P. JACINTO BENAVENTE - PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N 30820 ALCANTARILLA — MURCIA

GARCIA SERRANO ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 57.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 8.5000
ORIGEN: 22005844 38 C.R.A. DE TARDIENTA - TARDIENTA — HUESCA — D.N.I.: 018157926
DESTINO: 22002511 21 I.E.S. PIRAMIDE (ANT. C.E.I.) - CTRA. DE CUARTE, S/N 22071 HUESCA — HUESCA

DELGADO LORENZO ELISA — PUNTOS: TOTAL: 57.7499
PUNTOS: A: 28.0000 B: 6.0000 C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 37007602 38 C.R.A. BAJO TORMES - OLMO,1 37150 VILLASECO DE LOS REYES — SALAMANCA — D.N.I.: 007795988
DESTINO: 37006026 31 C.P. GRAN CAPITAN - RIO TAJO, S/N 37006 SALAMANCA — SALAMANCA

GOMEZ BERMEJO ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 57.6664
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.4998 E: 2.0000 F: G: 3.1666
ORIGEN: 05006077 38 C.R.A. SANTA TERESA - CRESPOS — AVILA — D.N.I.: 006525894
DESTINO: 37009428 38 C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA - ERAS DE LA IGLESIA,37 BARBADILLO — SALAMANCA

CASTELLANOS LERMA M INES — PUNTOS: TOTAL: 57.6499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 20.2499 E: 0.4000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 28028261 35 C.P. EL OLIVAR - NAZARIO CALONGE, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 022917147
DESTINO: 28045074 35 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS — MADRID

RODRIGUEZ TEJADA M. RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 57.6249
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.8750
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 008792508
DESTINO: 06000599 31 C.P. LUIS DE MORALES -JUAN NOGRE, S/N 06005 BADAJOZ — BADAJOZ

GRANADO PARINO AVELINA — PUNTOS: TOTAL: 57.5729
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 3.6230
ORIGEN: 28037788 71 C.P. JORGE GUILLEN - AVDA.ALCORCON,15 28936 MOSTOLES — MADRID — D.N.I.: 012207692
DESTINO: 28005441 38 C.P. GONZALO FERNANDEZ DE CORDOBA - CEFERINO AVILA, S/N 28024 MADRID (LATINA) — MADRID

BARBERO MATEO M.INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 57.4999
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.2500
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 013063054
DESTINO: 28010783 38 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RUIZ PAYA JOAQUIN C PUNTOS: TOTAL: 57.4557
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: 7.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.8730
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022405089
DESTINO: 30006811 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - LOS PASOS, S/N 30140 SANTOMERA MURCIA

GOMEZ RODRIGUEZ JULIAN SERGIO PUNTOS: TOTAL: 57.4163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13005278 21 Sección del I.E.S. 13004821 de TOMELLOSO - C/ TERCIA, 22 13710 ARGAMASILLA DE ALBA CIUDAD REAL D.N.I.: 005606675
DESTINO: 30012914 23 Sección del I.E.S. 30011685 de CEUTI - C/ LOS CLAVELES, S/N 30564 LORQUI MURCIA

ARGUELLO COLINAS SILVINO PUNTOS: TOTAL: 57.3914
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.6000 F: G: 8.1250
ORIGEN: 49007395 38 C.R.A. DE VILLANUEVA DEL CAMPO - VILLANUEVA DEL CAMPO ZAMORA D.N.I.: 011680761
DESTINO: 49006512 38 C.P. BUENOS AIRES - 49600 BENAVENTE ZAMORA

GUTIERREZ SUAREZ M PAZ PUNTOS: TOTAL: 57.2913
PUNTOS: A: 24.0000 B: 0.5000 C: 8.0000 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 4.8750
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 011037277
DESTINO: 33024095 21 I.E.S. DE TINEO - BARRIO SANTA TERESA, S/N 33870 TINEO ASTURIAS

ALBELDA SOLER MARIA SALUD PUNTOS: TOTAL: 56.9165
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 14.4165 E: 2.0000 F: G: 6.5000
ORIGEN: 30009435 34 C.P. VICENTE MEDINA - ORILLA DE AZARBE, S/N 30163 ESPARRAGAL MURCIA D.N.I.: 019481136
DESTINO: 30005533 31 C.P. NICOLAS DE LAS PEÑAS - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30008 MURCIA MURCIA

RODRIGUEZ NUÑEZ BARRANCO ANA PUNTOS: TOTAL: 56.9165
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 23.4165 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005563423
DESTINO: 13004754 37 I C.P. NUMERO 16 - RUIZ DE LA HERMOSA, S/N CIUDAD REAL CIUDAD REAL

HERNANDO HERNANDO JESUS PUNTOS: TOTAL: 56.9163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 2.1666
ORIGEN: 40004971 38 C.R.A. EL PINAR - NAVAS DE ORO SEGOVIA D.N.I.: 003416787
DESTINO: 40004920 38 C.R.A. DE VALVERDE DEL MAJANO - PZA. DE SAN PEDRO, 3 VALVERDE DEL MAJANO SEGOVIA

MIRAS LORENTE BLAS PUNTOS: TOTAL: 56.9163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022927950
DESTINO: 30010981 22 I.E.S. "SALVADOR SANDOVAL" - C/ JUAN DE BORBON, 50 30565 TORRES DE COTILLAS (LAS) MURCIA

MERINO ANTON M. AMPARO PUNTOS: TOTAL: 56.8727
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 24.7497 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 40004831 38 C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N CHAÑE SEGOVIA D.N.I.: 012680800
DESTINO: 47000075 38 C.P. MIGUEL DELIBES - CORDEL DE LAS MERINAS, S/N 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN VALLADOLID

ALVAREZ SANTAMARIA M.DOLORES PUNTOS: TOTAL: 56.8330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 20.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10000385 31 C.P. SAN ANDRES - TRAVESIA JOSE MARIA ORIOL, S/N 10350 ALMARAZ CACERES D.N.I.: 006875738
DESTINO: 10007859 38 C.R.A. LOS CUATRO LUGARES - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N TALAVAN CACERES

MELUS BARRANCO EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 56.8330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 50002032 38 C.P. SAN JAVIER - PLANO SAN JAVIER 50790 ESCATRON ZARAGOZA D.N.I.: 017426345
DESTINO: 50000126 38 C.P. ARAGON - AVDA. DE LA JAREA, S/N 50630 ALAGON ZARAGOZA

GONZALEZ GARCIA M.ISABEL PUNTOS: TOTAL: 56.8330
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.5000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 19000618 31 C.P. SAN FRANCISCO - CAMINO DEL VAL, S/N 19420 CIFUENTES GUADALAJARA D.N.I.: 006531333
DESTINO: 28010503 38 C.P. DOCTOR CONDE ARRUGA - HACIENDA DE PAVONES, 106 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

DELGADO JIMENEZ ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 56.7499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005883882
DESTINO: 13002459 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - VALDEPEÑAS, 1 13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL

VELASCO TORMOS M. ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 56.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 051690008
DESTINO: 28010953 38 C.P. REAL ARMADA - CORREGIDOR JUAN FSCO.LUJAN,114 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

SERRADILLA SERRADILLA HONORIO PUNTOS: TOTAL: 56.7497
PUNTOS: A: 16.0000 B: 8.0000 C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 51000511 36 C.E.E. SAN ANTONIO - 11704 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045048815
DESTINO: 51000249 38 C.P. DE PRACTICAS - EL GRECO, 10 11702 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

TUDERO HERNANDEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 56.7495
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.4165
ORIGEN: 37002793 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - HUMILLADERO,S/N 37200 FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA) SALAMANCA D.N.I.: 008098359
DESTINO: 37006038 31 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - TORRENTE BALLESTER,S/N 37004 SALAMANCA SALAMANCA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SAÑUDO DONGIL ROSA PUNTOS: TOTAL: 56.6664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 28035895 33 C.P. GINER DE LOS RIOS - POZO DE LAS NIEVES 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 003074209
DESTINO: 19002639 31 C.P. ALVAR FAÑEZ DE MINAYA - CONSTITUCION, S/N 19003 GUADALAJARA GUADALAJARA

CASADO VAZQUEZ M.BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 56.6660
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 1.8330
ORIGEN: 24000941 38 C.P. MENENDEZ PIDAL - VIÑA CORONA, S/N 24300 BEMBIBRE LEON D.N.I.: 012208109
DESTINO: 47002278 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - LA GLORIETA, S/N 47490 RUEDA VALLADOLID

BORDANABA ASO M. CRUZ PUNTOS: TOTAL: 56.5914
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.1250
ORIGEN: 22003835 36 1 C.P. BLASCO VILATELA - ACCESOS ZONA DEPORTIVA, S/N. 22600 SABIÑANIGO HUESCA D.N.I.: 018158737
DESTINO: 22004839 31 C.P. MONTE OROEL - AVDA. DE JUAN XXIII, S/N 22700 JACA HUESCA

ASENSIO BRIZUELA BLANCA PUNTOS: TOTAL: 56.5413
PUNTOS: A: 24.0000 B: 6.0000 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 39013721 38 C.R.A. VALLE DE MIERA - MIRONES MIRONES CANTABRIA D.N.I.: 014865391
DESTINO: 39004033 31 C.P. MARQUES DE VALDECILLA - AVDA. RAMON PELAYO, 36 39724 VALDECILLA CANTABRIA

CHAVEZ ALMEIDA MARIANA DEL ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 56.5330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN:
SEVILLA D.N.I.: 008385446
DESTINO: 06001944 38 C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA. DE OLIVENZA, S/N 06105 CHELES BADAJOZ

RUIZ LOPEZ DE LERMA PILAR PUNTOS: TOTAL: 56.5330
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 16.8330 E: 1.2000 F: G: 8.5000
ORIGEN: 13003178 38 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - SAN ANTON, 29 13344 TORRE DE JUAN ABAD CIUDAD REAL D.N.I.: 070637180
DESTINO: 13003245 38 C.P. LUCERO - TRAVESIA DEL LUCERO, 2 13300 VALDEPEÑAS CIUDAD REAL

RETUERCE VELASCO JOSE PUNTOS: TOTAL: 56.5163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 19.9163 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 28005635 38 C.P. JOAQUIN DICENTA - PASEO DE LOS OLIVOS, 70 28011 MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 001380735
DESTINO: 28003456 38 C.P. CARLOS RUIZ - JOSE ANTONIO, 10 28440 GUADARRAMA MADRID

TORANZO FERNANDEZ M DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 56.5163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 49006263 31 C.P. FERNANDO II - SANTA CLARA, S/N 49600 BENAVENTE ZAMORA D.N.I.: 011692195
DESTINO: 49006068 31 C.P. GONZALO DE BERCEO - LAS DAMAS, 8 49001 ZAMORA ZAMORA

AGUIRRE BILBAO MARIA MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 56.4833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 13.0833 E: 0.4000 F: G: 9.0000
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 016204796
DESTINO: 26003386 38 C.R.A. CAMEROS NUEVO - CTRA.LOGROÑO TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA

MARTINEZ MARQUEZ M DOLORES PUNTOS: TOTAL: 56.4163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002849006
DESTINO: 28021331 32 C.P. BRAVO MURILLO - FERMIN CABALLERO, 82 28035 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

ARBEIZA DAPENA M.TERESA PUNTOS: TOTAL: 56.3499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: 4.0000 D: 17.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013887965
DESTINO: 28010874 31 C.P. ANTONIO MORENO ROSALES - OLMO, 4 (EMBAJADORES) 28012 MADRID (CENTRO) MADRID

MELCON BELTRAN FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 56.3499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN: 28036930 74 CENTRO PABLO FREIRE - C/ HOLANDA, 2 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 009715155
DESTINO: 28038926 60 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID

GARCIA MARTINEZ JESUS MARIA PUNTOS: TOTAL: 56.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28039177 38 C.P. RAMON CARANDE - LONDRES, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 004540966
DESTINO: 28028121 38 C.P. PUERTA DE MADRID - ALFONSO COMPLUTENSE, S/N 28802 ALCALA DE HENARES MADRID

GUARDIOLA CARRION ANTONIA MARIA PUNTOS: TOTAL: 56.1893
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.4000 F: G: 1.8730
ORIGEN: 30000811 38 C.P. ANTONIO MONZON - CTRA. DE ZENETA, S/N 30130 BENIEL MURCIA D.N.I.: 074307439
DESTINO: 30010711 38 C.P. JOSE MARIA PARRAGA - MAYOR, S/N 30120 PALMAR (EL)/LUGAR DE DON JUAN MURCIA

PEREZ RAMIREZ MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 56.1729
PUNTOS: A: 34.0000 B: 0.5000 C: 2.0000 D: 15.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 074431737
DESTINO: 30008959 31 C.P. SANTIAGO EL MAYOR - BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA 30012 MURCIA MURCIA

MARTIN RODRIGUEZ M.DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 56.1666
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 16.1666 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 45001945 31 C.P. CRISTO DE LA SALUD - MARTIRES, S/N 45162 NOEZ TOLEDO D.N.I.: 003717138
DESTINO: 45004892 31 C.P. SAN LUCAS Y MARIA - RONDA DE LA CORNISA, S/N 45001 TOLEDO TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MENENDEZ ALVAREZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 56.1666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33022360 38 C.P. TREMAÑES - EL BAIAN, S/N-TREMAÑES 33200 GIJON — ASTURIAS — D.N.I.: 010523077
DESTINO: 33012421 37 I C.P. MENENDEZ PELAYO - GRAL. ELORZA, 66 33002 OVIEDO — ASTURIAS

FRUTOS FUENTES ORENCIO — PUNTOS: TOTAL: 56.1499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.4000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: — BARCELONA — D.N.I.: 012225883
DESTINO: 47007151 38 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2 CIGALES — VALLADOLID

MARTINEZ TUDELA VICENTE — PUNTOS: TOTAL: 55.9497
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 20.7497 E: 3.0000 F: G: 2.2000
ORIGEN: 30008029 71 C.P. ANTONIO AREVALO - GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE) 30203 CARTAGENA — MURCIA — D.N.I.: 023202640
DESTINO: 30011041 38 C.P. EL PARQUE - JACINTO BENAVENTE, 28 30565 TORRES DE COTILLAS (LAS) — MURCIA

MAESTRO GOMEZ LIDIA — PUNTOS: TOTAL: 55.9165
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.4165 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 07005192 38 C.P. SAN CIRIACO -ESCUELAS NUEVAS 07840 SANTA EULALIA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 012200758
DESTINO: 47002680 38 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100 TORDESILLAS — VALLADOLID

ARIAS ROMERO ILUMINADA — PUNTOS: TOTAL: 55.9163
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002816 38 C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 005609764
DESTINO: 28021434 38 C.P. PIO BAROJA - LUIS DE HOYOS SAINZ, 82 28030 MADRID (MORATALAZ) — MADRID

HERRAEZ SANTOS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 55.9163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 37009623 31 C.R.A. LLANOGRANDE - UNAMUNO, 1 VALDECARROS — SALAMANCA — D.N.I.: 012189684
DESTINO: 37005423 31 C.P. VIRGEN DE LA VEGA - TESO DE LA FERIA, 50 37008 SALAMANCA — SALAMANCA

MOLLA NADAL MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 55.9163
PUNTOS: A: 28.0000 B: 8.0000 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30004589 32 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N 30170 FUENTE LIBRILLA — MURCIA — D.N.I.: 022422292
DESTINO: 30011326 38 C.P. FRANCISCO COBACHO - URB. FUENSANTA, S/N 30157 ALGEZARES — MURCIA

FUERTES FERNANDEZ IGNACIO — PUNTOS: TOTAL: 55.8499
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 17.2499 E: 1.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28023534 38 C.P. MAGERIT - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 010180981
DESTINO: 28005817 38 C.P. JORGE MANRIQUE - PIA. PINTOR LUCAS, S/N 28026 MADRID (USERA) — MADRID

CANTARERO VERGER PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 55.8163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 07007255 32 1 C.P. CAS SABONERS -CAS SABONERS, S/N 07181 PALMA NOVA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042973054
DESTINO: 07007899 25 I.E.S. DE CALVIA -AVDA. SON PILLO, S/N 07180 SANTA PONÇA — ILLES BALEAR

ALONSO FELIZ DE VARG M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 55.7894
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28030393 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - DINAMARCA, S/N 28916 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 012233304
DESTINO: 47003222 31 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006 VALLADOLID — VALLADOLID

RODAS SANCHEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 55.7499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28030344 38 C.P. MANUEL AZAÑA - AVDA. DEL EJERCITO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 006963254
DESTINO: 28037168 38 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803 ALCALA DE HENARES — MADRID

OBISPO GALVEZ M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 55.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 8.5000
ORIGEN: 19003589 38 C.R.A. DE IRIEPAL - IRIEPAL — GUADALAJARA — D.N.I.: 003064064
DESTINO: 19002822 31 C.P. OCEJON - DOCTOR LAYNA SERRANO, 14 19002 GUADALAJARA — GUADALAJARA

BALLESTE ROJO M. ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 55.7330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: — HUESCA — D.N.I.: 038045106
DESTINO: 22002843 38 C.R.A. MONEGROS NORTE - LAS ESCUELAS, S/N 22213 ORILLENA — HUESCA

ORTIZ AHEDO HORTENSIA — PUNTOS: TOTAL: 55.6330
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 21.8330 E: 1.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — CANTABRIA — D.N.I.: 013695334
DESTINO: 39001366 36 C.P. JUAN DE HERRERA - LA MIES, S/N 39600 MALIAÑO — CANTABRIA

SERRANO GARCIA MARIA ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 55.6163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.7000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 45000904 38 C.P. SAGRADOS CORAZONES - SOLEDAD, S/N 45517 ESCALONILLA — TOLEDO — D.N.I.: 019826930
DESTINO: 45002330 38 C.P. FERNANDO DE ROJAS - PASEO DE LA SOLEDAD, S/N 45516 PUEBLA DE MONTALBAN (LA) — TOLEDO

MOURELO CASTEDO M.CARIDAD — PUNTOS: TOTAL: 55.5833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 20.0833 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28028325 31 C.P. PARQUE DE LISBOA - AVDA. GENERALISIMO, 51 28924 ALCORCON — MADRID — D.N.I.: 033656261
DESTINO: 28010606 31 C.P. FERNANDEZ MORATIN - AVDA. VALLADOLID, S/N 28023 MADRID (MONCLOA) — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MORAL GUERRA M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 55.5831
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 40004993 38 C.R.A. SAN ISIDRO -
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA SEGOVIA D.N.I.: 012208475
DESTINO: 47006107 31 E.E.I. VICENTE ALEIXANDRE - DOCTOR MORENO, 7 47008
VALLADOLID VALLADOLID

ROMERO RUIZ RAMONA PUNTOS: TOTAL: 55.5830
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.7500
ORIGEN: 28000054 31 C.P. ANTONIO DE NEBRIJA - SAN IGNACIO DE LOYOLA, S/N 28806
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 004534167
DESTINO: 02000076 31 C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005
ALBACETE ALBACETE

LOCAY AIRA RICARDO PUNTOS: TOTAL: 55.5497
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 033812302
DESTINO: 24018222 22 I.E.S. "BEATRIZ OSSORIO" - C/ CORRUMBIN, 30 24420
FABERO LEON

IGLESIAS AVILA JUAN PUNTOS: TOTAL: 55.4163
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007809542
DESTINO: 37006038 34 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - TORRENTE BALLESTER,S/N 37004
SALAMANCA SALAMANCA

RODRIGUEZ CALVO HERMINIA PUNTOS: TOTAL: 55.4163
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 2.5000
ORIGEN: 47001717 38 C.P. MIGUEL DELIBES - RODRIGUEZ CEICO, S/N 47500
NAVA DEL REY VALLADOLID D.N.I.: 011683161
DESTINO: 47001316 38 C.P. OBISPO BARRIENTOS - BARRIENTOS, 22 47400
MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID

GARCIA VALDES M LUZ PUNTOS: TOTAL: 55.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 29.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 33012354 32 C.P. NARCISO SANCHEZ - PUMEA,30 33660
OLLONIEGO ASTURIAS D.N.I.: 010498593
DESTINO: 33012408 32 C.P. GESTA I - ANICETO SELA,S/N 33005
OVIEDO ASTURIAS

SANCHEZ SANZ M CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 55.3729
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 28029691 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - FRANCISCO DE GOYA, S/N 28840
MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 005135740
DESTINO: 28039244 32 C.P. LAS ACACIAS - CUARZO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID

IGLESIAS DURAN ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 55.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 10005371 38 C.P. GONZALO ENCABO - LAS ERAS, S/N 10310
TALAYUELA CACERES D.N.I.: 006967835
DESTINO: 10003891 38 C.P. EL POZON - AVDA. GENARO CAJAL, 24 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

GALVETE BENITO IGNACIO PUNTOS: TOTAL: 55.2664
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.6664 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013011633
DESTINO: 09002339 38 C.P. CONDADO DE TREVIÑO -MERCADO, 2 09214
TREVIÑO BURGOS

HUERTA MARTINEZ ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 55.2499
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028386 38 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - AVDA. LOS ANGELES, S/N 28903
GETAFE MADRID D.N.I.: 004522488
DESTINO: 28010953 38 C.P. REAL ARMADA - CORREGIDOR JUAN FSCO.LUJAN,114 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

CA AS VICENTE ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 55.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 30001904 70 C.P. LOS ALUMBRES - LAS ESCUELAS, S/N 30380
ALUMBRES MURCIA D.N.I.: 022448834
DESTINO: 30006124 36 C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005
MURCIA MURCIA

NOGUERA MARTINEZ M DOLORES PUNTOS: TOTAL: 55.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30002866 38 C.P. JOSE ANTONIO - LEDESMA RAMOS, 14 30320
FUENTE ALAMO MURCIA D.N.I.: 074425904
DESTINO: 30007426 38 C.P. LA CRUZ - AVDA. SANTA EULALIA, S/N 30850
TOTANA MURCIA

LOZANO ATIENZA M. MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 55.2497
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 012693912
DESTINO: 09000161 38 C.P. FERNAN GONZALEZ -ROSALES,S/N 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

NAVARRO GARRIDO FLORA PUNTOS: TOTAL: 55.2497
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 37008761 31 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500
CIUDAD-RODRIGO SALAMANCA D.N.I.: 007746548
DESTINO: 37008643 31 C.P. SAN BLAS - DOÑA ELOYA, S/N 37009
SANTA MARTA DE TORMES SALAMANCA

MIJARRA CALDERON MOISES PUNTOS: TOTAL: 55.0831
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 06007065 38 C.R.A. DE VILLAR DE RENA -
VILLAR DE RENA BADAJOZ D.N.I.: 008668532
DESTINO: 06002572 38 C.P. FRAY JUAN DE HERRERA -ROLLO GRANDE, S/N 06670
HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ

MORO DIAZ ROSA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 54.9263
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: G: 0.0100
ORIGEN: 33014442 38 C.P. JULIO RODRIGUEZ VILLANUEVA - BARRIO DE LAS HUELGAS 33583
VILLAMAYOR ASTURIAS D.N.I.: 010548443
DESTINO: 33012044 36 I C.P. LA CORREDORIA - SABINO ALVAREZ GENDIN,S/N 33011
OVIEDO ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CANTIN SANCHEZ JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 54.9229
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: G: 4.6730
ORIGEN: 44004045 60 I.E.S. "VALLE DEL JILOCA" - AVDA. ZARAGOZA, 42 44200 CALAMOCHA TERUEL D.N.I.: 018417247
DESTINO: 44003247 60 I.E.S. "FRANCES DE ARANDA" - C/ CIUDAD ESCOLAR, S/N 44003 TERUEL TERUEL

CATALAN MAYORDOMO CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 54.9165
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 22.4165 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 050532957
DESTINO: 28020673 38 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031 MADRID (VICALVARO) MADRID

SAN EMETERIO CAMPOS JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 54.8330
PUNTOS: A: 36.0000 B: C: D: 18.8330 E: F: G:
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013802099
DESTINO: 39010951 38 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570 POTES CANTABRIA

VICENTE TERUEL JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 54.8330
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30010334 38 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130 BENIEL MURCIA D.N.I.: 046018678
DESTINO: 30011594 74 I CENTRO BAJO GUADALENTIN - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N ALEAMA DE MURCIA MURCIA

SILVA SANTAMARIA JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 54.8330
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28037764 71 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - VIRGEN DE LORETO 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 008740429
DESTINO: 28030991 22 I.E.S. "BARRIO DE BILBAO" - C/ VILLAESCUSA, S/N 28017 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

RAMOS MARTIN M.NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 54.7896
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.1666 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28033989 38 C.P. LEON FELIPE - AVDA. CARLOS V, 28 28936 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 005586111
DESTINO: 28031051 38 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

YAGUE MARTINEZ DE TEJADA MARIA ANA — PUNTOS: TOTAL: 54.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.5000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28010862 38 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - MARTOS, S/N (SANTA CATALINA) 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 003408392
DESTINO: 28021461 31 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - ORENSE, 87 (CASTILLEJOS) 28020 MADRID (TETUAN) MADRID

ESCALERA BENAYAS M VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 54.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.0000
ORIGEN: 28034076 70 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 003774841
DESTINO: 28010503 38 C.P. DOCTOR CONDE ARRUGA - HACIENDA DE PAVONES, 106 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

SANTOS VEGA ESTEBAN — PUNTOS: TOTAL: 54.5729
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: 3.0000 D: 13.2499 E: 1.2000 F: G: 9.1230
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 035413229
DESTINO: 07002919 38 V C.P. MIGUEL COSTA I LLOBERA -GRAL. RIERA, 63 07010 PALMA ILLES BALEAR

LONGARELA RANCAÑO PILAR — PUNTOS: TOTAL: 54.4998
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.4998 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33019695 31 E.E.I. ALEJANDRO CASONA - PGNO. PUMARIN 33207 GIJON ASTURIAS D.N.I.: 076527141
DESTINO: 33022347 31 C.P. LORENZO NOVO MIER - COMANDANTE BRUZO, S/N 33011 OVIEDO ASTURIAS

BROVIA MEDEL MATILDE ANDREA — PUNTOS: TOTAL: 54.4833
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 19001441 31 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180 MARCHAMALO GUADALAJARA D.N.I.: 003068333
DESTINO: 19002822 31 C.P. OCEJON - DOCTOR LAYNA SERRANO, 14 19002 GUADALAJARA GUADALAJARA

SAENZ SAENZ CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 54.4163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1664
ORIGEN: 50011410 38 C.R.A. LOS BAÑALES - GENERAL CARLOS DE CASTRO, 1 SADABA ZARAGOZA D.N.I.: 017200212
DESTINO: 50004004 38 C.P. EMILIANO LABARTA - GENERAL FRANCO, 10 Y 12 50171 PUEBLA DE ALFINDEN ZARAGOZA

SANCHEZ HERNANDEZ ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 54.3998
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 2.7499
ORIGEN: 44004744 38 C.R.A. DE FRESNEDA (LA) - FRESNEDA (LA) TERUEL D.N.I.: 017864076
DESTINO: 50006025 31 C.P. JOSE MARIA MIR - DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 50009 ZARAGOZA ZARAGOZA

RODRIGUEZ TOVAR AMOR — PUNTOS: TOTAL: 54.3499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: 3.0000 D: 15.2499 E: 2.1000 F: G: 2.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050282513
DESTINO: 28034064 32 C.P. ANTONIORROBLES - CTRA. DE GUADARRAMA, S/N 28200 SAN LORENZO DEL ESCORIAL MADRID

GONZALEZ RODRIGUEZ ONELIA — PUNTOS: TOTAL: 54.3330
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.8330 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 33001046 C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS - AVDA.DE LUGO,27-A 33400 AVILES ASTURIAS D.N.I.: 011379889
DESTINO: 33007619 38 C.R.A. ILLANO-SARCEDA - CEDEMONIO 33732 CEDEMONIO ASTURIAS

PECES ISABEL M.INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 54.3330
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45000977 31 C.P. TOMAS ROMOJARO - SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 45510 FUENSALIDA TOLEDO D.N.I.: 003793745
DESTINO: 45003929 31 C.P. JAIME DE FOXA - ESPINAREJO (PGNO.INDUSTRIAL) 45007 TOLEDO TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

NUÑEZ BARRIO ISABEL PUNTOS: TOTAL: 54.3330
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24012785 38 C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO - VALDERAS 24220
VALDERAS LEON D.N.I.: 009562280
DESTINO: 24013224 38 C.P. BERNARDINO PEREZ - VALENCIA DE DON JUAN 24200
VALENCIA DE DON JUAN LEON

GALLARDO SANCHEZ CLOTILDE PUNTOS: TOTAL: 54.2894
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 20.6664 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 28023443 38 C.P. VIRGEN DE LA RIBERA FUND.ENOS. - TORRELAGUNA, S/N 28860
PACUELLOS DEL JARAMA MADRID D.N.I.: 003747256
DESTINO: 28005878 38 C.P. MENDEZ NUNEZ - SOMONTIN, 73 28033
MADRID (HORTALEZA) MADRID

CABALLERO VALERO FABIA PUNTOS: TOTAL: 54.2827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.7000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001496894
DESTINO: 28028775 38 C.P. EMILIO CASADO - CASIMIRO MORCILLO, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID

CEBOLLADA FELIPE FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 54.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 017696105
DESTINO: 50002275 38 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740
FUENTES DE EBRO ZARAGOZA

GONZALEZ BARROSO NICASIA PUNTOS: TOTAL: 54.1246
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G: 7.2083
ORIGEN: 37009593 38 C.R.A. VALVANERA - JORGE MORO, S/N
SANTIBAÑEZ DE BEJAR SALAMANCA D.N.I.: 006527538
DESTINO: 05003775 24 I.E.S. "GREDOS" -CTRA. PESQUERA, S/N 05500
PIEDRAHITA AVILA

FERNANDEZ ARENAS ISABEL PUNTOS: TOTAL: 54.0829
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: 9.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 072113077
DESTINO: 39013319 31 E.E.I. ASTILLERO - MIGUEL HERNANDEZ, S/N 39610
ASTILLERO (EL) CANTABRIA

AGUIRRE GARCIA JUANA CUSTODIA PUNTOS: TOTAL: 54.0111
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.5831 E: 0.6000 F: G: 0.8280
ORIGEN: 28028921 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 005573921
DESTINO: 28038321 38 C.P. JOSE BERGAMIN - BRAILLE (COLONIA STA. ANA) 28034
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

MONASTERIO CEICHARRO VISITACION PUNTOS: TOTAL: 53.9998
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 6.7499
ORIGEN: 19001593 38 C.P. JOSE MALDONADO Y AYUSO - PARQUE JOSE MALDONADO 19110
MONDEJAR GUADALAJARA D.N.I.: 003071877
DESTINO: 19000333 38 C.P. LA PAZ - LA FLOR, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

PALACIOS PALACIOS JOSE ANGEL PUNTOS: TOTAL: 53.9330
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.1000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 012691898
DESTINO: 47006429 36 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS - AVDA. JOSE LUIS ARRESE, S/N 47014
VALLADOLID VALLADOLID

LARA LOPEZ ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 53.9163
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039050 31 C.P. YERMA - ITALIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 051622674
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N 2.001
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA AURORA PUNTOS: TOTAL: 53.9163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ALICANTE D.N.I.: 010174779
DESTINO: 44003223 24 I.E.S. "SEGUNDO DE CHOMON" - CIUDAD ESCOLAR, S/N 44003
TERUEL TERUEL

MARTIN LLUCH LUIS FELIPE PUNTOS: TOTAL: 53.8830
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.8000 F: G: 0.2500
ORIGEN: 28039244 31 C.P. LAS ACACIAS - CUARIO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID D.N.I.: 005350337
DESTINO: 28039244 35 I C.P. LAS ACACIAS - CUARIO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID

ROSET BENITO MARIA FATIMA PUNTOS: TOTAL: 53.8729
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO
MELILLA MELILLA D.N.I.: 039651630
DESTINO: 45003401 36 C.P. ANGEL DEL ALCAZAR - PUERTO,62-B.DE STA.BARBARA 45006
TOLEDO TOLEDO

MARTIN MAILLO MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 53.8664
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 007736328
DESTINO: 37005319 31 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - PROFESOR LUCAS, 5-15 37006
SALAMANCA SALAMANCA

MARTIN LOPEZ JUAN MANUEL PUNTOS: TOTAL: 53.8393
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 2.1230
ORIGEN: 24008265 32 C.P. CAMPO DE LA CRUZ - QUEIPO DE LLANO 23 24400
PONFERRADA LEON D.N.I.: 007800684
DESTINO: 37005253 32 C.P. FRANCISCO VITORIA - PADILLEROS, 2 37002
SALAMANCA SALAMANCA

JOVER MANGANTO M SAGRARIO PUNTOS: TOTAL: 53.7894
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 16.6664 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28025208 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - ESCUELAS, 8 28813
TORRES DE LA ALAMEDA MADRID D.N.I.: 001608037
DESTINO: 28037168 38 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

ESPINOSA ESPINOSA IRENE PUNTOS: TOTAL: 53.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 6.5000
ORIGEN: 28028121 38 C.P. PUERTA DE MADRID - ALFONSO COMPLUTENSE, S/N 28802
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 016490777
DESTINO: 28030447 38 C.P. CIUDAD DEL AIRE - BARBERAN Y COLLAR, 12 28805
ALCALA DE HENARES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ESCAR MONAJ JOSE ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 53.6666
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.0000 E: 2.0000 F: G: 9.6666
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 017990102
DESTINO: 22002351 32 C.P. SAN VICENTE - PZA. DE SAN VICENTE, 1 22002
HUESCA HUESCA

HERRERO GONZALEZ M BENIGNA — PUNTOS: TOTAL: 53.6664
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: 28028945 38 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - JUAN RAMON JIMENEZ, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 016778691
DESTINO: 28030447 38 C.P. CIUDAD DEL AIRE - BARBERAN Y COLLAR, 12 28805
ALCALA DE HENARES MADRID

RUIZ PAJUELO M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 53.5497
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 20.7497 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: 06002237 38 C.P. MARIA JOSEFA RUBIO -AVDA. EMERITA, S/N 06860
ESPARRAGALEJO BADAJOZ D.N.I.: 008685604
DESTINO: 06003436 38 C.P. OCTAVIO AUGUSTO -CAMINO DEL PERAL, S/N 06800
MERIDA BADAJOZ

RODRIGUEZ ROMERO M REYES — PUNTOS: TOTAL: 53.5393
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.5000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 30000961 38 C.P. ARTERO - LUIS DE LOS REYES, S/N 30180
BULLAS MURCIA D.N.I.: 074332763
DESTINO: 30009371 31 C.P. JARA CARRILLO - DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR) 30820
ALCANTARILLA MURCIA

AGUIRRE SCANDELLA M.SOCORRO — PUNTOS: TOTAL: 53.4664
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28003493 38 C.P. HERMANOS TORA - CONDE, 3 28960
HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 051692670
DESTINO: 28021422 38 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - EZCARAY, S/N (VICALVARO) 28032
MADRID (VICALVARO) MADRID

PANIAGUA MARTIN M JESUS — PUNTOS: TOTAL: 53.4165
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 20.4165 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051430656
DESTINO: 28018393 31 C.P. ALCALDE DE MOSTOLES - ALDEANUEVA DE LA VERA, S/N 28044
MADRID (LATINA) MADRID

ALFARO LOZANO PILAR — PUNTOS: TOTAL: 53.4163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000657349
DESTINO: 28018708 32 C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - MANUEL AGUILAR MUÑOZ (BARAJAS) 28042
MADRID (BARAJAS) MADRID

CABRERO MUÑOZ SARA — PUNTOS: TOTAL: 53.4163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28003845 38 C.P. ORTEGA Y GASSET - RIOJA, S/N (ZARZAQUEMADA) 28915
LEGANES MADRID D.N.I.: 012231386
DESTINO: 28005404 38 C.P. FRAY JUNIPERO SERRA - ALMONACID, S/N (NUMANCIA) 28038
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

FRANCES MUÑOZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 53.3749
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 19.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1250
ORIGEN: 50002329 38 C.P. NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO - MIGUEL SERVET, S/N 50650
GALLUR ZARAGOZA D.N.I.: 072959902
DESTINO: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE ZARAGOZA

PARDOS ORTILLES M MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 53.3328
PUNTOS: A: 20.0000 B: 1.5000 C: 10.4165 D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 0.7499
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017140201
DESTINO: 50009580 36 C.P. MIRAFLORES - AVDA. DE CESAREO ALIERTA, S/N 50008
ZARAGOZA ZARAGOZA

GARCIA MINGUELA M. CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 53.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 37009453 31 C.R.A. CAMPO DE PEÑARANDA - SALAS POMBO,18
CAMPO DE PEÑARANDA (EL) SALAMANCA D.N.I.: 007809704
DESTINO: 37007298 31 C.P. PIEDRA DE ARTE - FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37185
VILLAMAYOR SALAMANCA

ROMERO ZANGRONIZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 53.2163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 28026596 32 C.P. SEVERO OCHOA - LONDRES, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 016444041
DESTINO: 28006354 32 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - HONDURAS, 10 (NUEVA ESPAÑA) 28016
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

PALOMAR MARTINEZ INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 53.1499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 17.2499 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: 28005696 38 C.P. JUAN DE LA CIERVA - VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES) 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 072875318
DESTINO: 28031211 38 C.P. FUENTESANTA - PARAJE DE FUENTESANTA, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

ANGULO IZQUIERDO FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 53.0827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 1.5000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
SORIA D.N.I.: 013044992
DESTINO: 09000148 38 C.P. CASTILLA -EL FERIAL, 4 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

VALERO MARTINEZ M LUISA — PUNTOS: TOTAL: 52.9163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28031531 31 C.P. ANTONIO MACHADO - CAMINO DE LA PLATA, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 003075196
DESTINO: 19001015 31 C.P. SAN PEDRO APOSTOL - AVDA. DE VENEZUELA 19005
GUADALAJARA GUADALAJARA

ALVAREZ RUIZ TERESA — PUNTOS: TOTAL: 52.9163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 25.9163 E: F: G: 3.0000
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013873502
DESTINO: 39010951 38 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570
POTES CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALCAIDE OLIVA ANTONIO
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.8749
ORIGEN: 45002202 38 C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 9.6250
C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ - MANUEL GARCIA, 2 45611
PARRILLAS TOLEDO D.N.I.: 004144579
DESTINO: 45000412 38 C.P. SANTISIMO CRISTO DE CHOZAS - GUARDIA FRANCISCO LOPEZ, S/N. 45595
CALERA Y CHOZAS TOLEDO

GARCIA RUIZ FRANCISCO LUIS
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.7580
ORIGEN: 52000105 38 C: D: 21.8330 E: 2.3000 F: G: 4.6250
C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 29805
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045263020
DESTINO: 52000658 23 I.E.S. "MIGUEL FERNANDEZ" - C/ GRAL. ASTILLEROS, S/N 52006
MELILLA MELILLA

DIAZ CORNEJO AGUSTIN
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.7497
ORIGEN: 49007243 38 C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. DE GEMA -
GEMA ZAMORA D.N.I.: 007776489
DESTINO: 37009428 38 C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA - ERAS DE LA IGLESIA,37
BARBADILLO SALAMANCA

PALENCIA GUTIERREZ MANUELA
PUNTOS: A: 20.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.6827
ORIGEN: 1.0000 C: 9.6664 D: 17.9163 E: 2.6000 F: G: 1.5000
CANTABRIA D.N.I.: 013895967
DESTINO: 39009535 32 C.P. DOBRA - VIERNOLES 39315
VIERNOLES CANTABRIA

ARRIBAS MONSALVE CARMEN
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.6664
ORIGEN: 33023479 38 C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. ALTO ALLER -
VEGA ASTURIAS D.N.I.: 011041438
DESTINO: 33010680 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - NUMA GUILHOU, 36 33600
MIERES ASTURIAS

SERRANO GONZALEZ M. CRUZ
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.6499
ORIGEN: C: D: 15.2499 E: 0.9000 F: 3.0000 G: 1.5000
HUESCA D.N.I.: 017203979
DESTINO: 22005200 31 C.P. PEDRO RUBIO - URB. LOS OLIVOS 22005
HUESCA HUESCA

ALONSO FERNANDEZ M.CARMEN
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.6330
ORIGEN: 28029627 38 C: D: 18.8330 E: 1.8000 F: G:
C.P. GLORIA FUERTES - ANDALUCIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 009687053
DESTINO: 28025178 38 C.P. LOS ANGELES - CERRO DE LOS ANGELES, S/N 28250
TORRELODONES MADRID

VELASCO PAEZ M DEL CARMEN
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.6330
ORIGEN: 28001848 31 C: D: 18.8330 E: 1.8000 F: G:
C.P. PRINCIPE D. FELIPE - AVDA. JOSE ANTONIO, 48 28660
BOADILLA DEL MONTE MADRID D.N.I.: 003407573
DESTINO: 28023923 31 C.P. SAN JOSE OBRERO - SAN JOSE OBRERO, S/N 28023
POZUELO DE ALARCON MADRID

PELAEZ PEREZ ARGIMIRO
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.5499
ORIGEN: C: D: 16.2499 E: 2.3000 F: G:
ZAMORA D.N.I.: 007775804
DESTINO: 49006251 38 C.P. LAS ERAS - EBRO, 2 49600
BENAVENTE ZAMORA

CARNERO GARCIA MARIA ROSARIO
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.4163
ORIGEN: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
VALLADOLID D.N.I.: 009679702
DESTINO: 47003222 31 C.P. FELIPE II - PASEO ZORRILLA, 186 47006
VALLADOLID VALLADOLID

SERRANIA BERMEJO M SONSOLES
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.4163
ORIGEN: 28037946 38 C: D: 25.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 006513130
DESTINO: 28020673 38 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031
MADRID (VICALVARO) MADRID

LOPEZ TRIVIÑO MARIA JULIANA
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.4079
ORIGEN: C: D: 14.2499 E: 2.7000 F: G: 5.4580
ALICANTE D.N.I.: 005098013
DESTINO: 02004550 38 C.R.A. DE ARGAMASON - PASEO DEL PRINCIPE, 1
ARGAMASON ALBACETE

COMELLA PONS PERE JOAQUIN
PUNTOS: A: 36.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.3499
ORIGEN: C: D: 15.2499 E: 1.1000 F: G:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041482784
DESTINO: 07008387 22 V I.E.S. DE FERRERIES -AVDA. SON MORERA, S/N 07750
FERRERIES ILLES BALEAR

ORDOVAS ESTEBAN ANA MA.
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.3319
ORIGEN: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.5820
BARCELONA D.N.I.: 017202869
DESTINO: 50002007 38 C.P. GASPAR REMIRO - GARCIA GOMEZ, S/N 50290
EPILA ZARAGOZA

RAMOS GARCIA M.CONCEPCION
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.2916
ORIGEN: 49004497 38 C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G: 4.1250
C.P. MAGDALENA ULLOA - CANTAR DEL ARRIERO S/N 49800
TORO ZAMORA D.N.I.: 011674618
DESTINO: 30005481 32 C.P. JOSE ANTONIO - CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R 30003
MURCIA MURCIA

PEÑAS BERMEJO CARMEN
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.2499
ORIGEN: 28001873 38 C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
C.P. SAN SEBASTIAN - EL BOALO-CERCEDA 28413
BOALO (EL) MADRID D.N.I.: 003426065
DESTINO: 28034091 38 C.P. ROSA CHACEL - LA VENTA, S/N 28400
VILLALBA MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CASADO FERNANDEZ DIONISIO
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.2330
ORIGEN: 33021859 C: D: 18.8330 E: 1.4000 F: G:
Colegio Público - EL VALLIN 33450 PIEDRAS BLANCAS ASTURIAS D.N.I.: 009625679
DESTINO: 28037201 38 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042 MADRID (BARAJAS) MADRID

MIGUEL GONZALEZ M CONCEPCION
PUNTOS: A: 16.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.1666
ORIGEN: 28031351 31 C: D: 34.1666 E: 2.0000 F: G:
C.P. PABLO PICASSO - ANGEL LUIS DE HERRANZ, S/N 28043 MADRID (HORTALEZA) MADRID D.N.I.: 013017349
DESTINO: 28005571 31 C.P. LUIS BELLO - LUIS CABRERA,66 Y J.TOLEDO,5 28002 MADRID (CHAMARTIN) MADRID

FUENTE SUAREZ SOLEDAD LA
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.1664
ORIGEN: 33015574 31 C: D: 16.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.4165
C.P. ALCALDE PROSPERO MTNEZ. SUAREZ - SEVERO OCHOA,S/N 33160 ARA (LA) ASTURIAS D.N.I.: 010587574
DESTINO: 33022347 31 C.P. LORENZO NOVO MIER - COMANDANTE BRUZO, S/N 33011 OVIEDO ASTURIAS

NOGALES MENDEZ FERNANDO
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 52.0664
ORIGEN: 28003493 38 C: D: 18.6664 E: 1.4000 F: G:
C.P. HERMANOS TORA - CONDE, 3 28960 HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 008663819
DESTINO: 28005933 38 C.P. EDUARDO ROJO - EDUARDO ROJO, 2 (OLIVAR) 28018 MADRID (FUENTE DE VALLECAS) MADRID

CURRAS ICIAR M.DEL CARMEN
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9998
ORIGEN: 28037533 38 C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.2499
C.P. BLAS DE OTERO - CACERES Y AVDA. DEL OESTE IV 28921 ALCORCON MADRID D.N.I.: 001100077
DESTINO: 28005040 38 C.P. ANTONIO OROZCO MIRET - GORRION, 2 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

GOMEZ SERRANO JUANA
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9560
ORIGEN: 30005132 38 C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 1.1230
C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153 CORVERA MURCIA D.N.I.: 027238335
DESTINO: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS MADRID

BABOT VERGARA MA.AMALIA
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9499
ORIGEN: C: D: 13.2499 E: 1.2000 F: G: 5.5000
GIRONA D.N.I.: 038062161
DESTINO: 28041767 31 C.P. ROSA LUXEMBURGO - BARDEGUERAL (URB.R.LUXEMBURGO) 28023 MADRID (MONCLOA) MADRID

ARIAS SIMARRO JOSE VICENTE
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9163
ORIGEN: C: D: 18.9163 E: 1.0000 F: G:
MALAGA D.N.I.: 070628120
DESTINO: 13000839 38 C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450 BRAZATORTAS CIUDAD REAL

CANO GARCIA GLORIA JOSEFA
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9163
ORIGEN: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ZARAGOZA D.N.I.: 022463745
DESTINO: 50006438 31 C.P. LA ALMOZARA - BONN, S/N 50003 ZARAGOZA ZARAGOZA

SIMON SUSA O JUANA
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9163
ORIGEN: 06001816 38 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
C.P. PEDRO DE VALDIVIA -REYES HUERTAS 9 06420 CASTUERA BADAJOZ D.N.I.: 006914023
DESTINO: 10003660 38 C.P. SEBASTIAN MARTIN - CTRA. DE PLASENCIA, S/N 10810 MONTEHERMOSO CACERES

PRIETO GARCIA M JESUS
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.9163
ORIGEN: C: 8.0000 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ASTURIAS D.N.I.: 009664332
DESTINO: 33021926 31 C.P. LAVIADA - LIERES,S/N 33207 GIJON ASTURIAS

GRACIA VICENTE JUAN FRANCISCO
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.7664
ORIGEN: 28040684 23 C: D: 18.6664 E: 2.1000 F: G: 1.0000
I.E.S. "CARPE DIEM" - C/ ANTIGUA ESTACION, S/N 28370 CHINCHON MADRID D.N.I.: 018407964
DESTINO: 44005128 22 Sección del I.E.S. 44003211 de TERUEL - C/ SANCHEZ MOTOS, 67 44370 CELLA TERUEL

MUÑOZ ARENAS M VICTORIA
PUNTOS: A: 28.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.7163
ORIGEN: 05005981 71 1 C: D: 19.9163 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
C.R.A. LA GAZNATA - SAN BARTOLOME DE PINARES AVILA D.N.I.: 006493831
DESTINO: 05005371 36 E.E.I. LA ENCARNACION -PASEO DE LA ENCARNACION- S/N 05005 AVILA AVILA

NAVARRO EGEA MARIA VICTORIA
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.6599
ORIGEN: C: 8.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
MURCIA D.N.I.: 022466182
DESTINO: 30006550 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES - LAS ESCUELAS, S/N 30165 RINCON DE SECA MURCIA

CALDERON LAGO MARIA
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.6499
ORIGEN: C: 4.0000 D: 15.2499 E: 2.3000 F: G: 0.1000
BADAJOZ D.N.I.: 006959594
DESTINO: 06001981 31 C.P. DONOSO CORTES -GRAL. SANJURJO, 155 06400 DON BENITO BADAJOZ

GABALDON IVARS CARMEN
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.6332
ORIGEN: C: D: 15.3332 E: 2.0000 F: G: 0.3000
MURCIA D.N.I.: 028221789
DESTINO: 30005582 31 C.P. SANTA MARIA DE GRACIA - MAR MENOR, S/N 30009 MURCIA MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CALVO VICENTE ESTER — PUNTOS: TOTAL: 51.5393
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 34001042 38 C.P. LAS ROZAS - BARRIO DE LAS ROZAS 34880 PALENCIA D.N.I.: 012706716
GUARDO
DESTINO: 47003261 31 C.P. GONZALO DE CORDOBA - AVDA. DE BURGOS, S/N 47009 VALLADOLID
VALLADOLID

BEJARANO GALINDO RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 51.4666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 26.1666 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 06006462 38 C.P. MANUEL PACHECO -BDA. SUERTE DE SAAVEDRA, S/N 06009 BADAJOZ D.N.I.: 028243741
BADAJOZ
DESTINO: 06000034 38 C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD -CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N 06207 BADAJOZ
ACEUCHAL

SAURAS ESTEBAN JULIANA — PUNTOS: TOTAL: 51.4580
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 39000945 38 C.P. ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ - CASAR 39591 CANTABRIA D.N.I.: 013869576
CASAR
DESTINO: 39006901 31 C.P. MARQUES DE ESTELLA - B. SAN MARTIN 39011 CANTABRIA
PENACASTILLO

ARIAS SENTENAC M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 51.4560
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN: 24008071 32 C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - SEVILLA, S/N 24400 LEON D.N.I.: 007814472
PONFERRADA
DESTINO: 37005381 32 C.P. SAN MATEO - AVDA. CIPRESES, S/N 37004 SALAMANCA
SALAMANCA

DOMINGUEZ ALCON FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 51.4499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.2000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28028222 38 C.P. PIO BAROJA - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 MADRID D.N.I.: 051175587
LEGANES
DESTINO: 28035676 38 C.P. LA ESCUELA - AVDA. MIGUEL HERNANDEZ, 1 28529 MADRID
RIVAS-VACIAMADRID

PETISCO LUCAS M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 51.4499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 30.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: 28023029 72 C.P. BEATO SIMON DE ROJAS - PASEO DE GOYA, 3 28931 MADRID D.N.I.: 050784914
MOSTOLES
DESTINO: 28035524 38 C.P. ASTURIAS - PALOMERAS-VALLECAS 28021 MADRID
MADRID (PUENTE DE VALLECAS)

GONZALEZ PARRON PAULA — PUNTOS: TOTAL: 51.3664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 10003982 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA O - VICENTE CHAPARRO, S/N 10930 CACERES D.N.I.: 006919996
NAVAS DEL MADROÑO
DESTINO: 10007719 35 I C.P. FRANCISCO DE ALDANA - POLIGONO R-66- A CACERES
CACERES

PAZOS DE LA CASA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 51.3332
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 15.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004115180
DESTINO: 45003164 31 C.P. SAN JUAN DE DIOS - NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, 2 45600 TOLEDO
TALAVERA DE LA REINA

CASTAÑER PIZA ANTONIA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 51.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07000029 38 1 C.P. SANT BARTOMEU -PERE ROSSELLO I OLIVER,46 07340 ILLES BALEAR D.N.I.: 042972238
ALARO
DESTINO: 07008247 74 V I CENTRO ALCUDIA - C/ BENNASSAR, S/N ILLES BALEAR
ALCUDIA

GOZALO FRIAS M ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 51.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33011477 38 C.P. LA COLEGIATA - LA LAGUNA,30 33520 ASTURIAS D.N.I.: 010578851
NAVA
DESTINO: 33022347 31 C.P. LORENZO NOVO MIER - COMANDANTE BRUZO, S/N 33011 ASTURIAS
OVIEDO

CALVILLO ALBA EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 51.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: NAVARRA D.N.I.: 016005659
DESTINO: 50004053 38 C.P. ALFREDO MUIÑOS - ESCUELAS NUEVAS, S/N 50637 ZARAGOZA
REMOLINOS

GALVEZ DOMEC DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 51.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 073186593
DESTINO: 22001073 31 C.P. D. VICTOR MENDOZA MENDOZA - ALMACELLAS, 33 22500 HUESCA
BINEFAR

VILLANUA LACASTA MIGUEL RAMON — PUNTOS: TOTAL: 51.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 50001350 32 C.P. COMPROMISO DE CASPE - PZA. COMPROMISO, 12 50700 ZARAGOZA D.N.I.: 018159225
CASPE
DESTINO: 22004839 34 I C.P. MONTE OROEL - AVDA. DE JUAN XXIII, S/N 22700 HUESCA
JACA

LABRADOR ICIARRA JUAN — PUNTOS: TOTAL: 51.2060
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 2.3730
ORIGEN: 06000061 38 C.P. JOSE VIREL -VIRGEN DE GUADALUPE 06170 BADAJOZ D.N.I.: 080001484
ALBUERA (LA)
DESTINO: 06001439 38 C.P. HERNANDO DE SOTO -CARRETERA BADAJOZ, 9 06160 BADAJOZ
BARCARROTA

SANZ GARCIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 51.1894
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 05006090 38 C.R.A. MORAÑA BAJA - AVILA D.N.I.: 012207898
BERCIAL DE ZAPARDIEL
DESTINO: 47007343 35 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID
VALLADOLID

MARTIN VAZQUEZ GREGORIA — PUNTOS: TOTAL: 51.0833
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 25.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28031099 31 C.P. LA LATINA - MAQUEDA, 130 (ALUCHE) 28024 MADRID D.N.I.: 071909114
MADRID (LATINA)
DESTINO: 28039244 31 C.P. LAS ACACIAS - CUARIO, S/N (B.DE LA ESTACION) 28023 MADRID
POZUELO DE ALARCON

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GIL LOPEZ M CARMEN
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 51.0163
ORIGEN: 30008984 38 C: D: 19.9163 E: 1.1000 F: G:
C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30310
DOLORES (LOS) MURCIA D.N.I.: 022446218
DESTINO: 30006525 38 C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES - MAYOR, S/N 30139
RAAL (EL) MURCIA

ROBLES GARCIA JOSE
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.9998
ORIGEN: 6.0000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 8.7499
ALBACETE D.N.I.: 005149032
DESTINO: 02000076 31 C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005
ALBACETE ALBACETE

VAQUERO PASCUAL TERESA
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.9499
ORIGEN: 28014272 38 C: D: 14.2499 E: 2.7000 F: G:
C.P. SAN ROQUE - REAL DE PINTO, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 070997422
DESTINO: 28031051 38 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

AYUSO DE GREGORIO LIDVINA
PUNTOS: A: 28.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.9499
ORIGEN: 19001933 38 C: D: 17.2499 E: 2.2000 F: G: 3.5000
C.P. LA ISABELA - GRAL. MOLA, S/N 19120
SACEDON GUADALAJARA D.N.I.: 003074869
DESTINO: 19001441 31 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180
MARCHAMALO GUADALAJARA

FORTUÑO COLAY MARIA CARMEN
PUNTOS: A: 32.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.7499
ORIGEN: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 0.5000
ZARAGOZA D.N.I.: 017997868
DESTINO: 22002302 31 C.P. JUAN XXIII - FRAGA, 1 22004
HUESCA HUESCA

JUAN LOPEZ TELLO JOSE LUIS DE
PUNTOS: A: 28.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.7499
ORIGEN: 28038161 32 C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 5.5000
C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ITALIA C/V. A PORTUGAL 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 008694547
DESTINO: 28020624 27 I.E.S. "REY PASTOR" - CORREG. JOSE DE PASAMONTE, 17 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

OLIVARES NADAL GERARDO
PUNTOS: A: 28.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.7497
ORIGEN: 02001241 36 C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO -CONSTITUCION, S/N 02320
BALAZOTE ALBACETE D.N.I.: 005115973
DESTINO: 02000830 36 C.P. CASTILLA-LA MANCHA -CAMINO DE MORATA, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE

BLANCO BLANCO MARGARITA
PUNTOS: A: 20.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.7497
ORIGEN: 28038380 38 C: D: 26.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. EL TEJAR - SOLAR EL TEJAR (OESTE) 28220
MAJADAHONDA MADRID D.N.I.: 012201291
DESTINO: 47006582 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014
VALLADOLID VALLADOLID

PEDRAZ TORRES FRANCISCA
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.6829
ORIGEN: 37008631 31 C: D: 13.2499 E: 2.6000 F: G: 4.8330
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MIGUEL DE CERVANTES, S/N 37770
GUIJUELO SALAMANCA D.N.I.: 007827161
DESTINO: 37009817 31 C.R.A. LA FLECHA - CAMINO DE SALAMANCA
CABRERIZOS SALAMANCA

ALONSO GUTIERREZ JOSE MANUEL
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.6249
ORIGEN: 4.0000 C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 4.3750
LEON D.N.I.: 009700597
DESTINO: 24018283 38 C.R.A. DE HOSPITAL DE ORBIGO -
HOSPITAL DE ORBIGO LEON

PEÑIN BARRERO M JOSEFA
PUNTOS: A: 28.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.6163
ORIGEN: 49007498 38 C: D: 19.9163 E: 2.7000 F: G:
C.R.A. LOS ALMENDROS -
BOVEDA DE TORO (LA) ZAMORA D.N.I.: 011699436
DESTINO: 49006093 31 C.P. SANCHO II - CTRA. VIEJA DE VILLALPANDO 49004
ZAMORA ZAMORA

FERNANDEZ SERRANO JOSE
PUNTOS: A: 20.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.5831
ORIGEN: 45001441 38 C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 10.0000
C.P. JUAN DE PADILLA - PZA. CURATO, 2 45430
MASCARAQUE TOLEDO D.N.I.: 005876070
DESTINO: 45001623 38 C.P. JOSE RAMON VILLA - PASEO DELICIAS, S/N 45400
MORA TOLEDO

CLEMENTE VAQUERO ANGEL LUCIO
PUNTOS: A: 16.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.5827
ORIGEN: 6.0000 C: 9.6664 D: 16.9163 E: 2.0000 F: G:
CACERES D.N.I.: 007443017
DESTINO: 10003659 22 I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" - AVDA. SAN SEBASTIAN, S/N 10810
MONTEHERMOSO CACERES

CARRION SAIZ JOSE ANTONIO
PUNTOS: A: 30.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.5664
ORIGEN: 28028891 38 C: D: 18.6664 E: 1.9000 F: G:
C.P. LAS CUMBRES - RIO EBRO, 9 28935
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 002064521
DESTINO: 09007933 23 I.E.S. "LA BUREBA" -AVDA. MENCIA DE VELASCO, 27 09240
BRIVIESCA BURGOS

PIQUERAS DELICADO GRACIA
PUNTOS: A: 24.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.5664
ORIGEN: 02003909 31 C: D: 24.6664 E: 1.9000 F: G:
C.P. SAN ANTON -VICENTE ALEIXANDRE, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE D.N.I.: 074461155
DESTINO: 02003752 31 C.P. SAN PABLO -BADAJOZ, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE

VALVERDE CONDE CARMEN
PUNTOS: A: 34.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 50.5499
ORIGEN: 06000034 38 C: D: 14.2499 E: 2.3000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD -CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N 06207
ACEUCHAL BADAJOZ D.N.I.: 008790894
DESTINO: 06004398 38 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140
TALAVERA LA REAL BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CATALAN GARCIA Ñ. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 50.5493
PUNTOS: A: 24.0000 B: 0.5000 C: D: 16.9163 E: 2.3000 F: G: 6.8330
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 005148388
DESTINO: 02000076 31 C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005 ALBACETE ALBACETE

MORENO PEREZ JACINTA — PUNTOS: TOTAL: 50.5163
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 17.9163 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 39013071 C.P. MIES DE VEGA - MIES DE VEGA, S/N 39300 TORRELAVEGA CANTABRIA D.N.I.: 007308234
DESTINO: 39009161 31 C.P. AMOS DE ESCALANTE - A. RUIZ CAPILLAS, S/N 39300 CAMPUZANO CANTABRIA

PACHECO HUELAMO ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 50.5163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 016308315
DESTINO: 28030198 32 C.P. CARDENAL HERRERA ORIA - FERMIN CABALLERO, 66 28034 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

SORIA GONZALEZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 50.4664
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 15.2499 E: 1.8000 F: G: 5.4165
ORIGEN: 07007061 38 1 C.P. GUILLEM DE MONTGRI -CA'N COIX 07820 SANT ANTONI DE PORTMANY ILLES BALEAR D.N.I.: 016786614
DESTINO: 42003785 38 C.R.A. TIERRAS ALTAS - SAN PEDRO MANRIQUE SORIA

QUIROGA REYES JULIA — PUNTOS: TOTAL: 50.3263
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 45004624 31 C.P. HERNAN CORTES - HERNAN CORTES S/N 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO D.N.I.: 000626753
DESTINO: 28006408 31 C.P. TIRSO DE MOLINA - BATALLA DEL SALADO, 29 28045 MADRID (ARGANZUELA) MADRID

MOYA PORRES ANA — PUNTOS: TOTAL: 50.2729
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.9000 F: G: 6.1230
ORIGEN: 28025130 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180 TORRELAGUNA MADRID D.N.I.: 025850184
DESTINO: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS MADRID

HERRAIZ PEREZ ANA PASCUALA — PUNTOS: TOTAL: 50.2499
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 004555920
DESTINO: 26001201 32 C.P. VUELO MADRID-MANILA - REPUBLICA ARGENTINA,54 26002 LOGROÑO LA RIOJA

GARCIA LOPEZ JESUS RAMON — PUNTOS: TOTAL: 50.1664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 02004690 38 C.R.A. DE PEÑAS DE SAN PEDRO - PEÑAS DE SAN PEDRO ALBACETE D.N.I.: 005138144
DESTINO: 02003909 34 C.P. SAN ANTON -VICENTE ALEIXANDRE, S/N 02006 ALBACETE ALBACETE

OCHOA HARO M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 50.1664
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 19.6664 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 02003089 38 C.P. JIMENEZ DE CORDOBA -SAN NICOLAS, 14 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE D.N.I.: 005132834
DESTINO: 02003090 38 C.P. VIRREY MORCILLO -AVDA. REYES CATOLICOS, 5 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE

ROBLES HURTADO M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 50.0664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28026501 31 C.P. SANTO DOMINGO - LOS CANTOS, S/N 28922 ALCORCON MADRID D.N.I.: 009637269
DESTINO: 28023881 31 C.P. DIVINO MAESTRO - CIRILO PALOMO, S/N 28023 POZUELO DE ALARCON MADRID

PEREZ MOTREL M DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 50.0406
PUNTOS: A: 28.0000 B: 2.5000 C: 0.4165 D: 16.5831 E: 2.0000 F: G: 0.5410
ORIGEN: ZAMORA D.N.I.: 012312464
DESTINO: 49006214 31 C.P. HOSPITAL DE LA CRUZ - REJA DORADA, 32 49800 TORO ZAMORA

ANDRES HERRON Mª DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 49.9163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47007239 36 C.R.A. CAMPOS GOTICOS - MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID D.N.I.: 012707680
DESTINO: 47006089 36 C.P. ALONSO BERRUGUETE - CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, S/N 47008 VALLADOLID VALLADOLID

RODRIGUEZ GALLEGO TERESA — PUNTOS: TOTAL: 49.9163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10003313 31 C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ - FELIPE TOME, 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES D.N.I.: 007394272
DESTINO: 10004615 31 C.P. ALFONSO VIII - PZA. SAN PEDRO DE ALCANTARA, 6 10600 PLASENCIA CACERES

RODRIGUEZ MARTINEZ M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 49.9163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002981 31 C.P. SAGRADO CORAZON - GUADALAJARA, 2 28901 GETAFE MADRID D.N.I.: 006171939
DESTINO: 28005881 31 C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045 MADRID (ARGANZUELA) MADRID

ALAJARIN CERON M.JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 49.8895
PUNTOS: A: 24.0000 B: 6.0000 C: D: 16.4165 E: 0.6000 F: G: 2.8730
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022432570
DESTINO: 30000584 31 C.P. SIERRA ESPUÑA - AVDA. DE BASTERRECHE, S/N 30840 ALEAMA DE MURCIA MURCIA

MARTIN RODRIGUEZ AGUEDA — PUNTOS: TOTAL: 49.8664
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 18.6664 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: 28038203 38 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - SECTOR III PARCELA 401 28905 GETAFE MADRID D.N.I.: 006515464
DESTINO: 28010783 38 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALONSO CAVIEDES Mª ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 49.8330
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 16.8330 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO — ZAMORA — D.N.I.: 012108841
DESTINO: 47007252 38 C.R.A. PADRE HOYOS - CTRA. DE VILLASEXMIR, S/N TORRELOBATON — VALLADOLID

MORLA LUENGO PEDRO LUIS — PUNTOS: TOTAL: 49.8328
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.9165
ORIGEN: 24000941 38 C.P. MENENDEZ PIDAL - VIÑA CORONA, S/N 24300 BEMBIBRE — LEON — D.N.I.: 010169940
DESTINO: 24001106 32 C.P. SAN JUAN - MANUEL GULLON, S/N 24280 BENAVIDES DE ORBIGO — LEON

ROBERTO FLOREZ ABEL GONZALO — PUNTOS: TOTAL: 49.7499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 33023339 38 C.R.A. CABO PEÑAS - QUINTANA (LA) — ASTURIAS — D.N.I.: 009724569
DESTINO: 24007820 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - FERNANDO MERINO S/N 24600 POLA DE GORDON (LA) — LEON

SOMALOMA LOPEZ JESUS ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 49.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 12.0000 D: 17.2499 E: 2.5000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
LA RIOJA — D.N.I.: 013292706
DESTINO: 26003453 38 C.R.A. DE AGONCILLO - JOSE MARIA DE LA VEGA,S/N AGONCILLO — LA RIOJA

FLORES MATEOS ISIDORA — PUNTOS: TOTAL: 49.7059
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.4560
ORIGEN: 07006895 38 1 C.P. PINTOR JOAN MIRO -AVDA.MEJICO,3-URB.PGNO.LEVANTE 07006 PALMA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 007793113
DESTINO: 37009301 31 C.P. RAFAEL ALBERTI - URB. EL ENCINAR 37190 URBANIZACION EL ENCINAR — SALAMANCA

ABRIL AGUADO AGRIPINA — PUNTOS: TOTAL: 49.6330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.3000 F: G: 5.5000
ORIGEN:
PALENCIA — D.N.I.: 012700428
DESTINO: 34003786 31 Escuela de Educación Infantil - VILLAMARTIN DE CAMPOS — PALENCIA

SANCHEZ SANCHEZ ANTOLIANO — PUNTOS: TOTAL: 49.5833
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 5.5000
ORIGEN: 30011508 32 C.P. EL SIFON - LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON) 30500 MOLINA DE SEGURA — MURCIA — D.N.I.: 074464308
DESTINO: 30011685 25 I.E.S. "FELIPE DE BORBON" - AVDA. CEUTI A LORQUI, S/N 30562 CEUTI — MURCIA

FERNANDEZ DIAZ JESUS ELOY — PUNTOS: TOTAL: 49.5163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 33023339 38 C.R.A. CABO PEÑAS - QUINTANA (LA) — ASTURIAS — D.N.I.: 071609362
DESTINO: 33008351 34 C.P. ELENA SANCHEZ TAMARGO - LUIS ALONSO,S/N 33980 POLA DE LAVIANA — ASTURIAS

GASPAR CABRERA JUANA ROSA — PUNTOS: TOTAL: 49.4998
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 19001313 38 C.P. ROMUALDO DE TOLEDO - DEL PEAJE, 5 (HOSPITAL VIEJO) 19240 JADRAQUE — GUADALAJARA — D.N.I.: 043248357
DESTINO: 19001441 31 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180 MARCHAMALO — GUADALAJARA

MOVILLA TORIO MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 49.4540
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.8330 E: 2.0000 F: G: 3.6210
ORIGEN: 24018301 38 C.R.A. DE LILLO DEL BIERZO - LILLO DEL BIERZO — LEON — D.N.I.: 010153503
DESTINO: 24018441 38 C.R.A. VEGACEMAR - SAN JUSTO DE LA VEGA — LEON

ALVAREZ PEREZ CELIA — PUNTOS: TOTAL: 49.4393
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.4000 F: G: 2.1230
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 034923049
DESTINO: 28005040 38 C.P. ANTONIO OROZCO MIRET - GORRION, 2 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

LOPEZ RUBIO EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 49.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
BARCELONA — D.N.I.: 013054227
DESTINO: 42001089 38 C.P. MANUELA PEÑA - CIUDAD JARDIN, 13 42157 COVALEDA — SORIA

CRESPO BORDONABA MARIA AMELIA — PUNTOS: TOTAL: 49.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: 3.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CIUDAD REAL — D.N.I.: 005621376
DESTINO: 13001078 31 C.P. ALCALDE JOSE CRUZ PRADO - LUZ, 36 13003 CIUDAD REAL — CIUDAD REAL

DELGADO MISAS REGINA — PUNTOS: TOTAL: 49.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28032444 36 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 28901 GETAFE — MADRID — D.N.I.: 040832640
DESTINO: 28042814 36 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 LAS ROZAS — MADRID

MARTINEZ MERINO Mª DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 49.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
VALLADOLID — D.N.I.: 012358317
DESTINO: 47000257 32 C.P. SAN CRISTOBAL - MORAL, S/N 47151 BOECILLO — VALLADOLID

MARTINEZ HERNANDEZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 49.2081
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.5831 E: 2.0000 F: G: 4.6250
ORIGEN: 50010764 38 C.P. ALEJO LOREN ALBAREDA - AVDA. DEL RIO EBRO, S/N 50700 CASPE — ZARAGOZA — D.N.I.: 016780677
DESTINO: 42000280 31 C.P. DIEGO LAINEZ - SAN PEDRO, S/N 42200 ALMAZAN — SORIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ CARRASCO MARCOS M. VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 49.1666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 23.1666 E: 1.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28002464 31 C.P. SAN PABLO - IGLESIA, 15 Y PRIMAVERA, S/N 28820
COSLADA MADRID D.N.I.: 007350048
DESTINO: 28021434 31 C.P. PIO BAROJA - LUIS DE HOYOS SAINZ, 82 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

URBANEJA SANTOS M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 49.0499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013077357
DESTINO: 09008861 74 I AULA VILLALVILLA DE BURGOS - PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N
VILLALVILLA DE BURGOS BURGOS

PEREDA GOMEZ M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 48.9998
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 23.4998 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN: 37008783 32 C.P. BUENOS AIRES.GABRIEL MARTIN - NAVALMORAL DE LA MATA, S/N 37003
SALAMANCA SALAMANCA D.N.I.: 012304637
DESTINO: 37005216 32 C.P. ALFONSO X EL SABIO - AVDA. DE JUAN DE AUSTRIA, 1 37008
SALAMANCA SALAMANCA

ROS LORCA ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 48.9560
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 4.1230
ORIGEN: 30008959 31 C.P. SANTIAGO EL MAYOR - BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA 30012
MURCIA MURCIA D.N.I.: 022924995
DESTINO: 30006756 31 C.P. NTRA. SRA. DE BELEN - TRAVESIA BUEN PASTOR 30007
MURCIA MURCIA

APARICIO MENA ALFONSO JULIO PUNTOS: TOTAL: 48.9163
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 071922382
DESTINO: 34000980 38 C.P. VEGARREDONDA - SAN ANTONIO, S/N 34880
GUARDO PALENCIA

SERRANO GOMEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 48.9163
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 02001214 38 C.P. VERA CRUZ -PZA. MERCADO, 1 02690
ALPERA ALBACETE D.N.I.: 005124036
DESTINO: 02000143 32 C.P. GRAL. PRIMO DE RIVERA -LEON, 7 02001
ALBACETE ALBACETE

MORENO DE SANTOS MARIA PETRA PUNTOS: TOTAL: 48.7914
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 4.1250
ORIGEN: 06003138 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA -CTRA. DE MADRID, S/N 06800
MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008679052
DESTINO: 06005652 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE -AVDA. J.ANTONIO RDGUEZ. MOHINO 06800
MERIDA BADAJOZ

SANTAMARIA ARRIBAS MARGARITA PUNTOS: TOTAL: 48.7499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 013057456
DESTINO: 09000148 38 C.P. CASTILLA -EL FERIAL, 4 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

SALVADOR DUESO ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 48.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017680520
DESTINO: 50006037 31 C.P. LA JOTA - BALBINO ORENSANZ, 3, 5, Y 7 50014
ZARAGOZA ZARAGOZA

MORAL RODRIGUEZ EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 48.7057
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: 8.6664 D: 16.9163 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022391029
DESTINO: 30010413 38 C.P. NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO- - PROLONG. CALVARIO, S/N 30140
SANTOMERA MURCIA

HERNANDEZ JIMENEZ M.PAZ PUNTOS: TOTAL: 48.6833
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 24.0833 E: 2.3000 F: G: 2.3000
ORIGEN: 28002166 38 C.P. VENTURA RODRIGUEZ - AVDA. DE FERNANDEZ VITORIO, 12 28350
CIEMPOZUELOS MADRID D.N.I.: 017831693
DESTINO: 28037648 36 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - TREFACIO 28043
MADRID (HORTALEZA) MADRID

VAZQUEZ CADAHIA JULIO JOSE PUNTOS: TOTAL: 48.6664
PUNTOS: A: 20.0000 B: 8.0000 C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 51000511 36 C.E.E. SAN ANTONIO - 11704
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 033807801
DESTINO: 51000353 38 C.P. PRINCIPE FELIPE - BDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 11702
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

BORREGO SANCHEZ M.CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 48.5829
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.8330
ORIGEN: 16000802 38 C.P. EL CARMEN - PZA. DEL CARMEN, 4 16001
CUENCA CUENCA D.N.I.: 004557400
DESTINO: 28005881 36 I C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GALVEZ CORRAL LUIS PUNTOS: TOTAL: 48.5827
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 9.6664 D: 16.9163 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010589094
DESTINO: 33012184 34 C.P. ROCES - ROCES 33199
ROCES ASTURIAS

SANTOS BARTOLOME JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 48.4830
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 9.1500
ORIGEN: 28022864 38 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA SACRA - AVDA. DE LA PEDRIZA, S/N 28410
MANZANARES EL REAL MADRID D.N.I.: 001482097
DESTINO: 28002282 38 C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS - AVDA. DE LA LIBERTAD, 5 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

VEA MURGUIA ESTIVARIZ ESTHER PUNTOS: TOTAL: 48.3330
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.8330 E: F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 017141917
DESTINO: 22002156 38 C.P. JOAQUIN COSTA - MARTIRES, 10 22430
GRAUS HUESCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BUSTOS MUÑOZ ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 48.2624
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 0.0125
ORIGEN:
GUADALAJARA D.N.I.: 051853625
DESTINO: 19002871 34 C.P. MARIA CRISTINA - AVDA. DOS DE MAYO, S/N 19004
GUADALAJARA GUADALAJARA

COSTA COSTA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 48.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07006202 38 1 C.P. SAN CARLOS -CTRA. DE IBIZA, S/N 07850
SAN CARLOS ILLES BALEAR D.N.I.: 041438244
DESTINO: 07007322 38 C.P. SANTA EULALIA -MARGARITA ANKERMAN, S/N 07840
SANTA EULALIA ILLES BALEAR

VADILLO VALADE M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 48.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28035688 38 C.P. LOS CERROS CHICOS - URB. SANTA ELENA 28330
SAN MARTIN DE LA VEGA MADRID D.N.I.: 051892308
DESTINO: 28005386 38 C.P. FRANCISCO RUANO - ALMURADIEL, 2 (SANTA CATALINA) 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

BORTELANO NUÑEZ JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 48.2499
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07002658 31 1 C.P. COLL D'EN RABASSA -BAILEN, 38 07007
COLL DE'N RABASSA (ES) ILLES BALEAR D.N.I.: 014940480
DESTINO: 07001681 38 V C.P. S'ALGAR -SAN BARTOLOME S/N 07600
ARENAL (EL) ILLES BALEAR

GARCIA FUSTERO ANA M — PUNTOS: TOTAL: 48.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.5000
ORIGEN:
TERUEL D.N.I.: 017433359
DESTINO: 44004628 38 C.R.A. TURIA - IGLESIA, S/N-SAN BLAS
SAN BLAS TERUEL

LLODRA SERRA MARIA MAGDALEN — PUNTOS: TOTAL: 48.1249
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 3.8750
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041331024
DESTINO: 07006342 38 V C.P. MARE DE DEU DE CONSOLACIO -CONVENTO, 13 07691
ALQUERIA BLANCA ILLES BALEAR

IZQUIERDO GARCIA MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 48.0833
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 34.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39013083 32 C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO - AVDA. DE LOS CASTROS, S/N 39005
SANTANDER CANTABRIA D.N.I.: 012661145
DESTINO: 34001455 32 C.P. TELLO TELLEZ DE MENESES - AVDA. DE ASTURIAS, S/N 34005
PALENCIA PALENCIA

TOMAS BALFAGON GEMMA — PUNTOS: TOTAL: 48.0827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017697833
DESTINO: 50010193 31 C.P. PUERTA DE SANCHO - BATALLA DE ARAPILES, S/N 50003
ZARAGOZA ZARAGOZA

FERNANDEZ FERNANDEZ TEODORO — PUNTOS: TOTAL: 48.0393
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: G: 3.1230
ORIGEN: 10003003 38 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450
JARANDILLA DE LA VERA CACERES D.N.I.: 008950616
DESTINO: 10003891 38 C.P. EL POZON - AVDA. GENARO CAJAL, 24 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

MARTINEZ ZANGRONIZ MARIA VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 47.9998
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 0.7499
ORIGEN:
ALAVA D.N.I.: 165230110
DESTINO: 26000373 38 C.P. SAN PELAYO - MONSEÑOR MARTINEZ SOMALO, S/N 26320
BAÑOS DE RIO TOBIA LA RIOJA

GOMEZ MARTIN JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 47.9664
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 18.6664 E: 0.8000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007741447
DESTINO: 37009489 31 C.R.A. LOS ARAPILES - CABRERIZOS, S/N
CARBAJOSA DE LA SAGRADA SALAMANCA

TENA GRACIA MA.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 47.9549
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7050
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 073188844
DESTINO: 22001875 38 C.P. MIGUEL SERVET - PZA. VALENCIA, S/N 22520
FRAGA HUESCA

CABALLERO GOMEZ JOAQUIN — PUNTOS: TOTAL: 47.8332
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 22.3332 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 023133481
DESTINO: 30010553 25 I.E.S. "EMILIO PEREZ PIÑERO" - C/ CULTURA, S/N 30420
CALASPARRA MURCIA

PAZ HERNANDEZ M ROSARIO DE L — PUNTOS: TOTAL: 47.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28026596 31 C.P. SEVERO OCHOA - LONDRES, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 006526711
DESTINO: 28021148 31 C.P. MARQUES DE SUANZES - AVDA. 25 DE SEPTIEMBRE, 1 28027
MADRID (SAN BLAS) MADRID

RESINA BOMBIN ROCIO — PUNTOS: TOTAL: 47.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28029639 38 C.P. ANTONIO MACEADO - ALMA, 4 - BARRIO EL ARROYO 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 009255217
DESTINO: 47007331 38 C.R.A. LA VILLA -
PEÑAFIEL VALLADOLID

GIMENO LOPEZ-DORIGA M. ENRIQUETA — PUNTOS: TOTAL: 47.6499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.4000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28010862 72 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - MARTOS, S/N (SANTA CATALINA) 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 001488460
DESTINO: 28033643 38 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - PINTOR ROSALES, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GALAN GOMEZ FRAÑCISCO PUNTOS: TOTAL: 47.6249
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: G: 9.3750
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 003790743
DESTINO: 37000917 38 C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37700
BEJAR SALAMANCA

FIDALGO FIDALGO M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 47.5165
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: 1.0833 D: 12.3332 E: 2.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010535470
DESTINO: 33010680 36 I C.P. SANTIAGO APOSTOL - NUMA GUILBOU, 36 33600
MIERES ASTURIAS

BLAIQUEZ GARCIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 47.4499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.2000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN: 06000587 71 C.P. LUIS VIVES -PGNO. GARCIA MARTIN, S/N 06008
BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 007820812
DESTINO: 37008771 36 C.P. SEVERIANO MONTERO SANCHEZ - SAN LAZARO,S/N 37300
PEÑARANDA DE BRACAMONTE SALAMANCA

CAMPOS BERMEJO ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 47.4499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: 7.0000 D: 15.2499 E: 2.2000 F: G: 3.0000
ORIGEN: CUENCA D.N.I.: 004551495
DESTINO: 16001651 38 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200
MOTILLA DEL PALANCAR CUENCA

GUERRERO GIL IGNACIO PUNTOS: TOTAL: 47.4163
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 06004520 38 C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO -VIRGEN DE GUADALUPE, S/N 06689
VALDECABALLEROS BADAJOZ D.N.I.: 008626396
DESTINO: 06002471 38 C.P. SAN GREGORIO -EL ROYO,S/N 06470
GUAREÑA BADAJOZ

VAZQUEZ TOMBO M.FUENCISLA PUNTOS: TOTAL: 47.3998
PUNTOS: A: B: 6.0000 C: 17.2499 D: 17.2499 E: 2.4000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 05002345 38 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634
HOYOS DEL ESPINO AVILA D.N.I.: 003398554
DESTINO: 47007318 21 I.E.S. "SANTO TOMAS DE AQUINO" - C/ SAN PEDRO, 48 47420
ISCAR VALLADOLID

EZQUERRA NAVARRO LUIS FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 47.3330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: ALAVA D.N.I.: 162243760
DESTINO: 24018088 38 C.R.A. DE BUSTILLO DEL PARAMO -
BUSTILLO DEL PARAMO LEON

GONZALEZ LOSADA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 47.2666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 20.1666 E: 2.1000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28010941 33 C.P. RAMON GOMEZ DE LA SERNA - GODELLA, S/N. (SAN CRISTOBAL) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 034907834
DESTINO: 28005246 38 C.P. CIUDAD PEGASO - AVDA. 7 CIUDAD PEGASO, S/N 28022
MADRID (SAN BLAS) MADRID

PEREZ FEIJOO JUAN PUNTOS: TOTAL: 47.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 17.2499 E: F: G:
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 012708752
DESTINO: 47001328 38 C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - AVDA. DE PORTUGAL, 60 47400
MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID

ESCRIBANO RUIZ ANTONIO AMADOR PUNTOS: TOTAL: 47.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: 8.0000 C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02003739 36 C.E.E. CRUZ DE MAYO -LOPE DE VEGA, S/N 02400
HELLIN ALBACETE D.N.I.: 005104937
DESTINO: 02003569 36 C.E.E. ELOY CAMINO -JESUS DEL GRAN PODER, S/N 02006
ALBACETE ALBACETE

GUTIERREZ MERINO M. TERESA PUNTOS: TOTAL: 47.1330
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013886002
DESTINO: 28039086 38 C.P. JULIAN BESTEIRO - PERALES DEL RIO 28902
GETAFE MADRID

VICENTE VIANA EUGENIA PUNTOS: TOTAL: 47.1249
PUNTOS: A: 20.0000 B: 1.0000 C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: G: 7.8750
ORIGEN: 19003504 38 C.R.A. DE VILLANUEVA DE ALCORON -
VILLANUEVA DE ALCORON GUADALAJARA D.N.I.: 003078739
DESTINO: 19003589 38 C.R.A. DE IRIEPAL -
IRIEPAL GUADALAJARA

MAJADA DIAZ MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 47.1247
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 23.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 7.8750
ORIGEN: 28039359 32 C.P. ANTONIO MACHADO - B. RESIDENCIALES 28770
COLMENAR VIEJO MADRID D.N.I.: 003756761
DESTINO: 28002312 25 I.E.S. "MARQUES DE SANTILLANA" - C/ ISLA DEL REY, 5 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

CASTELLON BERENGUEL JOSE PUNTOS: TOTAL: 47.0393
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 34.9163 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 5.1230
ORIGEN: 28005601 38 C.P. JAIME BALMES - SIERRA SOLANA, 2 (SAN DIEGO) 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 027004888
DESTINO: 28004990 38 C.P. ALBERTO ALCOCER - CTRA. DE VICALVARO, 56 28022
MADRID (SAN BLAS) MADRID

SUSILLA IZQUIERDO JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 46.9499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 11.0000 D: 17.2499 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 072712156
DESTINO: 39009845 36 I C.P. VALDEOLEA - PASEO DE LA CHOPERA, 2 39410
MATAPORQUERA CANTABRIA

MUÑOZ PEREZ BEATRIZ PUNTOS: TOTAL: 46.9365
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1866
ORIGEN: 28037533 38 C.P. BLAS DE OTERO - CACERES Y AVDA. DEL OESTE IV 28921
ALCORCON MADRID D.N.I.: 016785479
DESTINO: 42002562 36 C.P. DE PRACTICAS NUMANCIA - RONDA ELOY SANI VILLA, S/N 42003
SORIA SORIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

AGUSTIN GOMEZ JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 46.9164
PUNTOS: A: 20.0000 B: 2.5000 C: D: 18.6664 E: 3.0000 F: G: 2.7500
ORIGEN: 44004677 38 C.R.A. DE ALIAGA - ALIAGA — TERUEL — D.N.I.: 018408448
DESTINO: 44002942 38 Colegio Público - TENOR JUAN GARCIA, 2 44460 SARRION — TERUEL

CAMACHO RUIZ VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 46.9163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13000839 31 C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450 BRAZATORTAS — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005886617
DESTINO: 13002538 38 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - CERVANTES, 65 13500 PUERTOLLANO — CIUDAD REAL

BARRABES ARIÑO CELIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 46.8742
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 6.5416
ORIGEN: 22004104 38 C.P. LA LAGUNA - PZA. DE SAN ROQUE, S/N 22200 SARIÑENA — HUESCA — D.N.I.: 018005182
DESTINO: 22005200 31 C.P. PEDRO RUBIO - URB. LOS OLIVOS 22005 HUESCA — HUESCA

ARRIBAS HIGES M.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 46.8729
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 19000618 38 C.P. SAN FRANCISCO - CAMINO DEL VAL, S/N 19420 CIFUENTES — GUADALAJARA — D.N.I.: 003082558
DESTINO: 19001441 31 C.P. CRISTO DE LA ESPERANZA - ERAS BLANCAS Y CASTILLA, S/N 19180 MARCHAMALO — GUADALAJARA

GARCIA MENENDEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 46.7909
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5410
ORIGEN:
DESTINO: 47006582 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014 VALLADOLID — VALLADOLID — D.N.I.: 010563359

SANZ DE ANDRES JESUS — PUNTOS: TOTAL: 46.7499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28033990 71 C.P. RAFAEL ALBERTI - RIO MIÑO, 7 28938 MOSTOLES — MADRID — D.N.I.: 003412268
DESTINO: 28010813 38 C.P. MARCELO USERA - PERALES DE TAJUÑA, 1 28026 MADRID (USERA) — MADRID

SANCHEZ LOZANO M. ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 46.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 7.5000
ORIGEN: 28025567 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - PLAZA MAYOR, S/N 28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA — MADRID — D.N.I.: 002059987
DESTINO: 28041767 31 C.P. ROSA LUXEMBURGO - BARDEGUERAL (URB.R.LUXEMBURGO) 28023 MADRID (MONCLOA) — MADRID

ALVAREZ ROMERO JOSE MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 46.7497
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN:
DESTINO: 51000195 32 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCARATE 11701 CEUTA (CIUDAD) — CADIZ — D.N.I.: 075735837 — CEUTA

SIERRA SANCHEZ AURORA — PUNTOS: TOTAL: 46.7079
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 9.4580
ORIGEN: 10005206 38 C.P. CRISTO DE LA VICTORIA - PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 10530 SERRADILLA — CACERES — D.N.I.: 076005674
DESTINO: 10000890 35 C.P. GABRIEL Y GALAN - BDA. DE ALDEA MORET 10195 CACERES — CACERES

FERNANDEZ FERRERO SANTIAGO — PUNTOS: TOTAL: 46.6664
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 SAN AGUSTIN DE GUADALIX — MADRID — D.N.I.: 000124176
DESTINO: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS — MADRID

MARTIN MARTIN M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 46.6249
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 5.8750
ORIGEN:
DESTINO: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151 VALLADOLID — CACERES — D.N.I.: 007828508 — VALLADOLID

RIOS CERBELO MARIA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 46.5393
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 47007227 38 C.R.A. RIBERA DEL DUERO - CTRA. DE SORIA, S/N QUINTANILLA DE ONESIMO — VALLADOLID — D.N.I.: 012219664
DESTINO: 47004871 32 C.P. MIGUEL DELIBES - LA VICTORIA, S/N 47009 VALLADOLID — VALLADOLID

GUTIERREZ GONZALEZ M. ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 46.4165
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.0833 D: 17.3332 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN:
DESTINO: 47006521 31 E.E.I. MANUEL BARTOLOME COSSIO - EUSEBIO GLEZ.SUAREZ,S/N 47014 VALLADOLID — ZAMORA — D.N.I.: 012231367 — VALLADOLID

GONZALEZ MUÑOZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 46.4163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45000412 38 C.P. SANTISIMO CRISTO DE CHOZAS - GUARDIA FRANCISCO LOPEZ, S/N. 45595 CALERA Y CHOZAS — TOLEDO — D.N.I.: 004134617
DESTINO: 45004624 31 C.P. HERNAN CORTES - HERNAN CORTES S/N 45600 TALAVERA DE LA REINA — TOLEDO

CACERES CASERO PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 46.4163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 10003003 38 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450 JARANDILLA DE LA VERA — CACERES — D.N.I.: 007440568
DESTINO: 10003313 37 C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ - FELIPE TOME, 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA — CACERES

BAYOD SEGURA AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 46.3076
PUNTOS: A: B: 4.0000 C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.1000 F: G: 4.3750
ORIGEN: 44004811 38 C.R.A. DEL MEZQUIN - CASTELSERAS — TERUEL — D.N.I.: 073148431
DESTINO: 44000246 38 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600 ALCAÑIZ — TERUEL

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA GARCIA Mª ANGELES PUNTOS: TOTAL: 46.2896
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 26.1666 E: 3.0000 F: G: 5.1230
ORIGEN: 05000521 32 C.P. REINA FABIOLA DE BELGICA -DAVID HERRERO, S/N 05005
AVILA AVILA D.N.I.: 006519655
DESTINO: 05000749 31 C.P. CERVANTES -JESUS DEL GRAN PODER 05003
AVILA AVILA

PAZ DE PAZ JOSE ANTONIO D PUNTOS: TOTAL: 46.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037703 38 C.P. ANTONIO GALA - LEGANES C/V A ARANJUEZ 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 012235161
DESTINO: 47007239 38 C.R.A. CAMPOS GOTICOS -
MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID

RAMOS MARTIN M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 46.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 37009477 31 C.R.A. CAÑADA REAL - PZA. DE LAS VACAS, S/N
CANTARACILLO SALAMANCA D.N.I.: 007802176
DESTINO: 37000796 31 C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, 2 37330
BABILAFUENTE SALAMANCA

SANCHEZ LOPEZ M.DOLORES PUNTOS: TOTAL: 46.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.5000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30000390 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N 30820
ALCANTARILLA MURCIA D.N.I.: 027429043
DESTINO: 30006124 31 C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005
MURCIA MURCIA

BLAZQUEZ DURAN JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 46.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 26003386 38 C.R.A. CAMEROS NUEVO - CTRA.LOGROÑO
TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA D.N.I.: 051331942
DESTINO: 26002849 36 C.E.E. MARQUES DE VALLEJO - CTRA.BURGOS,KM.4,5(LA GRAJERA) 26006
LOGROÑO LA RIOJA

GONZALEZ RUIZ GONZALO PUNTOS: TOTAL: 46.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 28029639 38 C.P. ANTONIO MACHADO - ALMA, 4 - BARRIO EL ARROYO 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 012712173
DESTINO: 47007331 38 C.R.A. LA VILLA -
PEÑAFIEL VALLADOLID

LOPEZ MARTINEZ M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 46 .662
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: 0.9163 D: 13.2499 E: F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 021279184
DESTINO: 28025968 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA - TOMELLOSO, 40 (ALMENDRALES) 28026
MADRID (USERA) MADRID

GOMEZ CAMARA JOSE IGNACIO PUNTOS: TOTAL: 46.0825
PUNTOS: A: B: C: 19.9163 D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 4.2499
ORIGEN: 26003386 38 C.R.A. CAMEROS NUEVO - CTRA.LOGROÑO
TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA D.N.I.: 016499639
DESTINO: 26002473 32 C.P. GONZALO DE BERCEO - ALBINA BALDA, S/N 26142
VILLAMEDIANA DE IREGUA LA RIOJA

MENAL FRANCO GLORIA PUNTOS: TOTAL: 45.9561
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 22.5831 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.3730
ORIGEN: 22005844 31 C.R.A. DE TARDIENTA -
TARDIENTA HUESCA D.N.I.: 017990501
DESTINO: 22002302 36 C.P. JUAN XXIII - FRAGA, 1 22004
HUESCA HUESCA

CORTIGUERA GIL FERNANDO JOSE PUNTOS: TOTAL: 45.9163
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G: 7.0000
ORIGEN: 28031166 38 C.P. LEON FELIPE - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 051701128
DESTINO: 28000595 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100
ALCOBENDAS MADRID

GOMEZ GOMEZ M LUISA PUNTOS: TOTAL: 45.8749
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 9.6250
ORIGEN: 28038124 31 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 002506780
DESTINO: 28032444 37 I C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 28901
GETAFE MADRID

INCINILLAS PEREDA M. ASCENSION PUNTOS: TOTAL: 45.8729
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN:
HUESCA D.N.I.: 040860049
DESTINO: 22005820 31 C.R.A. ARCO IRIS -
CONCHEL HUESCA

ARQUE ALBERTI JOAN MANUEL PUNTOS: TOTAL: 45.8729
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.1230
ORIGEN: 07001681 38 1 C.P. S'ALGAR -SAN BARTOLOME S/N 07600
ARENAL (EL) ILLES BALEAR D.N.I.: 041439592
DESTINO: 07008338 22 V I.E.S. "BALTASAR PORCEL" -PASAJE SON XINA 07150
ANDRAITX ILLES BALEAR

PALAZON LOPEZ M JOSE PUNTOS: TOTAL: 45.7499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30000535 31 C.P. MONTE ANAOR - ESCUELAS, S/N 30560
ALGUAZAS MURCIA D.N.I.: 022463359
DESTINO: 30008959 31 C.P. SANTIAGO EL MAYOR - BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA 30012
MURCIA MURCIA

CAÑAS VILLAVERDE MA.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 45.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: 8.0000 C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 016453390
DESTINO: 28010813 38 C.P. MARCELO USERA - PERALES DE TAJUÑA, 1 28026
MADRID (USERA) MADRID

GARCIA ARES JESUS PUNTOS: TOTAL: 45.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 017151061
DESTINO: 47002060 25 I.E.S. "PIO DEL RIO HORTEGA" - AVDA. REVERENDO MONTERO, 7 47160
PORTILLO VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SAN JUAN MARTIN MANUEL PUNTOS: TOTAL: 45.5499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 28023480 38 C.P. CIUDAD DE MERIDA - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 011698719
DESTINO: 28005234 38 C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES - URB. DIORBA (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

HERMOSO BARRERA FELISA PUNTOS: TOTAL: 45.5499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 06002882 38 C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBRONA -AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/N 06227 LLERA BADAJOZ D.N.I.: 008791134
DESTINO: 06004271 38 C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ

LORENZO MENDEZ ARACELI PUNTOS: TOTAL: 45.4998
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.4998 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 34000876 36 C.P. REYES CATOLICOS - LA BARBACANA 34210 DUEÑAS PALENCIA D.N.I.: 012183068
DESTINO: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151 VALLADOLID VALLADOLID

GARCIA HERNANDEZ LUIS PUNTOS: TOTAL: 45.4990
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 3.6664
ORIGEN: 37008771 36 C.P. SEVERIANO MONTERO SANCHEZ - SAN LAZARO,S/N 37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE SALAMANCA D.N.I.: 007804390
DESTINO: 37005319 32 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - PROFESOR LUCAS, 5-15 37006 SALAMANCA SALAMANCA

SOMOANO GARCIA M OLGA PUNTOS: TOTAL: 45.4663
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.5000 F: 3.0000 G: 0.0500
ORIGEN: 33016724 31 C.P. SALVADOR VEGA BERROS - LA VEGA 33518 VEGA (LA) ASTURIAS D.N.I.: 071694277
DESTINO: 33012421 31 C.P. MENENDEZ PELAYO - GRAL. ELORZA, 66 33002 OVIEDO ASTURIAS

MARTINEZ AUÑON MARIA ASCENSIO PUNTOS: TOTAL: 45.4499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.7000 F: 3.0000 G: 2.5000
ORIGEN: 28028337 37 C.P. TORRES QUEVEDO - ARGENTINA, S/N 28820 COSLADA MADRID D.N.I.: 004534962
DESTINO: 28010862 37 C.P. MANUEL NUÑEZ DE ARENAS - MARTOS, S/N (SANTA CATALINA) 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

TORRES ESCALONA ANA PILAR PUNTOS: TOTAL: 45.3729
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.6230
ORIGEN: 30010383 31 C.P. SAN ANTONIO -2 - C/ CARTAGENA, LA FE Y B.SAN JO 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA D.N.I.: 016528243
DESTINO: 50005598 31 C.P. JULIAN NIETO TAPIA - CAMINO DE MIRALBUENO, S/N 50482 ZARAGOZA ZARAGOZA

MAISO SANTAMARIA ANGELA PUNTOS: TOTAL: 45.3330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 26003398 38 C.R.A. DE URUÑUELA - CTRA.CENICERO,S/N URUÑUELA LA RIOJA D.N.I.: 016481242
DESTINO: 26003210 31 C.P. LAS GAUNAS - AVDA.REPUBLICA ARGENTINA,62 26002 LOGROÑO LA RIOJA

MEZIAT LUNA FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 45.3163
PUNTOS: A: B: C: D: 32.9163 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022333277
DESTINO: 52000397 26 I.E.S. "LEOPOLDO QUEIPO" - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003 MELILLA MELILLA

RUIZ HERNANDEZ AURORA MERCEDE PUNTOS: TOTAL: 45.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028830 31 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911 LEGANES MADRID D.N.I.: 006506622
DESTINO: 28010539 31 C.P. CUBA - TEMBLEQUE, 58 (ALUCHE) 28024 MADRID (LATINA) MADRID

TOMAS VIVES MARIA MAGDALEN PUNTOS: TOTAL: 45.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07006691 31 1 C.P. ES PONT -CAPITAN CRESPI COLL, S/N 07008 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 078195767
DESTINO: 07000108 31 V C.P. PORTA D'ES MOLL -PZA. CARLOS V, S/N 07400 ALCUDIA ILLES BALEAR

MASEGOSA MARTINEZ M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 45.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28026021 38 C.P. RAMON Y CAJAL - 31 DE OCTUBRE, 12 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 003066996
DESTINO: 28006411 38 C.P. EXTREMADURA - C/ MUSAS, 9 (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) MADRID

PESCADOR DIAZ LUCIA PUNTOS: TOTAL: 45.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 036558075
DESTINO: 05000257 38 Colegio Público -SAN AGUSTIN, 3 (CARRETERA) 05400 ARENAS DE SAN PEDRO AVILA

ALVAREZ FERNANDEZ JUAN MANUEL PUNTOS: TOTAL: 45.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 24011896 38 C.P. VALLADARES RODRIGUEZ - AVDA. DE ASTURIAS, 50 24450 TORENO LEON D.N.I.: 010024248
DESTINO: 24000941 38 C.P. MENENDEZ PIDAL - VIÑA CORONA, S/N 24300 BEMBIBRE LEON

CASTRO PIÑAS JULIA PUNTOS: TOTAL: 45.1827
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 9.6664 D: 16.9163 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 006957779
DESTINO: 10003982 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA O - VICENTE CHAPARRO, S/N 10930 NAVAS DEL MADROÑO CACERES

FRANCO IZQUIERDO CARMEN PUNTOS: TOTAL: 45.1666
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 27.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 5.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051847185
DESTINO: 28020715 25 I.E.S. "PIO BAROJA" - C/ TOLOSA, 2 28041 MADRID (USERA) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARTINEZ PEREZ FCO. JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 45.1664
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 6.9165
ORIGEN: 28030332 31 C.P. ZULEMA - ENTREPEÑAS, 2 28803 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 003081428
DESTINO: 19003607 31 C.R.A. DE HORCHE - HORCHE — GUADALAJARA

PIORNO HERNANDEZ INES — PUNTOS: TOTAL: 45.0827
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.0000 C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — ZAMORA — D.N.I.: 011679963
DESTINO: 49000960 31 C.P. LUIS CASADO - CTRA. DE SALAMANCA, S/N 49700 CORRALES — ZAMORA

CALAMA CALAMA JUAN MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 45.0827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: — SALAMANCA — D.N.I.: 007803361
DESTINO: 37006026 34 C.P. GRAN CAPITAN - RIO TAJO, S/N 37006 SALAMANCA — SALAMANCA

RODRIGUEZ DE LA FUENTE ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 45.0827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: — ZAMORA — D.N.I.: 011626740
DESTINO: 49006585 35 I C.P. D. JOSE GALERA MORENO - ARAPILES, S/N 49003 ZAMORA — ZAMORA

MORALES MUÑOZ ELENA — PUNTOS: TOTAL: 44.9996
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7497
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017692519
DESTINO: 50006141 31 C.P. SANTO DOMINGO - PREDICADORES, 60 50003 ZARAGOZA — ZARAGOZA

BURILLO CASAS ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 44.9165
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1666
ORIGEN: 50009397 31 C.P. TENERIAS - MONREAL, S/N 50002 ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017858744
DESTINO: 50005896 31 C.P. ANA MAYAYO - CASTILLO DE PALOMAR 50010 ZARAGOZA — ZARAGOZA

MORENO MACIAS MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 44.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 06002641 38 C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 06132 HIGUERA DE VARGAS — BADAJOZ — D.N.I.: 008777919
DESTINO: 06001439 38 C.P. HERNANDO DE SOTO -CARRETERA BADAJOZ, 9 06160 BARCARROTA — BADAJOZ

HERRERA MAILLO FELICIDAD — PUNTOS: TOTAL: 44.8729
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 47007161 36 1 C.R.A. LA BESANA - HEROES DE OVIEDO, S/N MOTA DEL MARQUES — VALLADOLID — D.N.I.: 007811718
DESTINO: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151 VALLADOLID — VALLADOLID

VICENTE BLANCO M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 44.8664
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.7000 F: 1.5000 G: 3.4165
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 012243343
DESTINO: 47004871 31 C.P. MIGUEL DELIBES - LA VICTORIA, S/N 47009 VALLADOLID — VALLADOLID

PELEGRIN GARCIA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 44.8499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 30006707 31 C.P. ANTONIO DELGADO DORREGO - AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES 30833 SANGONERA LA VERDE/ERMT.NUEVA — MURCIA — D.N.I.: 023187134
DESTINO: 30006771 31 C.P. NTRA. SRA. DE ATOCHA - AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 30590 SANTIAGO Y ZARAICHE — MURCIA

VAZQUEZ AMOR ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 44.8330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 33016839 31 C.P. COTAYO - SANTIAGO ARENAS-CARBAYIN ALTO 33936 COTAYO (EL) — ASTURIAS — D.N.I.: 010556922
DESTINO: 33012184 31 C.P. ROCES - ROCES 33199 ROCES — ASTURIAS

SANCHEZ MORALES ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 44.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 022438660
DESTINO: 30004899 38 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - ESCUELAS, 31 30859 ALQUERIAS — MURCIA

PAREDES PAREDES SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 44.4999
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 8.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.7500
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 022934580
DESTINO: 30001461 32 C.P. ENOS.STOS.ISIDORO Y FLORENTINA - PASEO ALFONSO XIII, 6 30201 CARTAGENA — MURCIA

AGUILAR LEON M.DEL VALLE — PUNTOS: TOTAL: 44.4998
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28026523 33 C.P. CERVANTES - BARRIO EL LAVADERO, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 002692411
DESTINO: 28020661 38 C.P. CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS - CARTAMA, 1 (PICAZO) 28038 MADRID (FUENTE DE VALLECAS) — MADRID

MARTIN ESTEVEZ M. SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 44.4729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 4.1230
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050695760
DESTINO: 28033761 38 C.P. FREGACEDOS - URB. NUEVO VERSALLES 28940 FUENLABRADA — MADRID

VICENTE ARMENGOD PAULINA — PUNTOS: TOTAL: 44.4641
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 7.7142
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017148510
DESTINO: 50006141 31 C.P. SANTO DOMINGO - PREDICADORES, 60 50003 ZARAGOZA — ZARAGOZA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MENCHEN ALMANSA BLASA — PUNTOS: TOTAL: 44.3729
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13000803 31 C.P. FERNANDO III EL SANTO - COLEGIO, 2 13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 070566934
DESTINO: 13002061 31 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170 MIGUELTURRA — CIUDAD REAL

TORRALBA GASCON MARI CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 44.3499
PUNTOS: A: 24.0000 B: 8.0000 C: D: 10.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: 30004206 31 C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA - CTRA. DE FORTUNA, S/N 30627 FENAZAR — MURCIA — D.N.I.: 005163979
DESTINO: 30008959 31 C.P. SANTIAGO EL MAYOR - BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA 30012 MURCIA — MURCIA

NUÑO SOTELO CAROLINA — PUNTOS: TOTAL: 44.3000
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 33.0000 E: 2.6000 F: G: 0.7000
ORIGEN: 47001158 31 C.P. NTRA. SRA. DEL VILLAR - CAÑADA DE LA NAVA, 6 47140 LAGUNA DE DUERO — VALLADOLID — D.N.I.: 032287077
DESTINO: 47006879 31 C.P. PEDRO GOMEZ BOSQUE - MANUEL LOPEZ ANTOLI, S/N 47009 VALLADOLID — VALLADOLID

SEVILLANO GARCIA JOAQUIN — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 14.2499 E: F: G:
ORIGEN: 28035640 38 C.P. LUIS VIVES - FELIPE II, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 071001997
DESTINO: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO — ZAMORA

BELLO BELLO M.GEMMA — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28034027 31 C.P. ANTONIO MACHADO - TIBERIADES, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 010042302
DESTINO: 24010004 31 E.E.I. VILLA FERRARIA - FERRAL DEL BERNESGA 24282 FERRAL DEL BERNESGA — LEON

LARROCHA CLERENCIA M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035482 31 C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN - SEVERO OCHOA, S/N 28960 HUMANES DE MADRID — MADRID — D.N.I.: 000386531
DESTINO: 28010849 31 C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA - HNOS. GARCIA NOBLEJAS, 70 28037 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID

PEREZ CASTELL AURORA — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
BARCELONA — D.N.I.: 070720364
DESTINO: 28028945 31 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - JUAN RAMON JIMENEZ, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID

RIOS BELTRAN CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
ALAVA — D.N.I.: 227198310
DESTINO: 28035551 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - LAS NORIAS, 86 28220 MAJADAHONDA — MADRID

OTERO GARCIA PAZ — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 39004665 31 E.E.I. VIRGEN DEL PILAR - BARRIO LA IGLESIA 39120 LIENCRES — CANTABRIA — D.N.I.: 013735086
DESTINO: 39006509 31 C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ - MENENDEZ PELAYO, S/N 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA — CANTABRIA

MERINO TERAN JESUS — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 34002861 36 1 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. DE JOSE HERRERO, S/N 34140 VILLARRAMIEL — PALENCIA — D.N.I.: 012174310
DESTINO: 34003117 36 C.P. RAMON CARANDE Y TOBAR - AVDA. SAN TELMO, S/N 34004 PALENCIA — PALENCIA

DOMINGUEZ LORENZO M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 44.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
ASTURIAS — D.N.I.: 011051176
DESTINO: 33022581 32 C.P. BUENAVISTA II - CIRIACO MIGUEL VIGIL, S/N 33006 OVIEDO — ASTURIAS

POMAR FIOL MARIA IGNACIA — PUNTOS: TOTAL: 44.2059
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.9560
ORIGEN: 07004311 38 1 C.P. SON QUINT -LAGO BAÑOLAS, S/N 07013 VILETA (BA) — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042977894
DESTINO: 07007516 38 V C.P. SES ROTES VELLES - 07180 SANTA PONÇA — ILLES BALEAR

RODRIGUEZ ALCAIDE M.INES — PUNTOS: TOTAL: 44.1666
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 30.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028209 32 C.P. PARDO BAZAN - AVDA. CARRERO BLANCO, S/N 28915 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 030777803
DESTINO: 28038306 25 I.E.S. "SIGLO XXI" - C/ INGENIERIA, 4 28914 LEGANES — MADRID

PEREA VALLADOLID M NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 44.1499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 006190530
DESTINO: 28010795 31 C.P. MANUEL BARTOLOME COSSIO - JOSE DE CADALSO,19 28044 MADRID (LATINA) — MADRID

RODRIGUEZ CALVO ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 44.1163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN:
HUESCA — D.N.I.: 073072388
DESTINO: 50008149 31 C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ - CAÑON DE AÑISCLO, S/N 50015 ZARAGOZA — ZARAGOZA

PEREZ CASTRO ANA — PUNTOS: TOTAL: 44.0831
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.5831 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 06003734 38 C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS -JIMENEZ DE OSMA, S/N 06475 OLIVA DE MERIDA — BADAJOZ — D.N.I.: 008621315
DESTINO: 06002687 38 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS -AVDA.DE EXTREMADURA, S/N 06228 HORNACHOS — BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PE ALVER GARRIDO ELIAS — PUNTOS: TOTAL: 43.9729
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 8.0000 D: 15.2499 E: 1.1000 F: 1.5000 G: 2.1230
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074328969
DESTINO: 30002647 38 C.P. JUAN AYALA HURTADO - SENDA DE LAS VIÑAS, S/N 30562 MURCIA
CEUTI

BLAZQUEZ GONZALEZ LUISA — PUNTOS: TOTAL: 43.9163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000230 38 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250
AÑOVER DE TAJO TOLEDO D.N.I.: 070305906
DESTINO: 45001349 38 C.P. SANTA MARINA - CARRETERA. S/N 45590
MAGAN TOLEDO

VAQUERO SANCHEZ ABEL — PUNTOS: TOTAL: 43.9163
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05006065 38 C.R.A. DE SAN PEDRO DEL ARROYO -
SAN PEDRO DEL ARROYO AVILA D.N.I.: 006509775
DESTINO: 40001189 38 C.P. SAN RAFAEL - CARLOS MENDOZA, S/N 40410
SAN RAFAEL SEGOVIA

ARGUIMBAU CAPO ANGELA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 43.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 07002831 31 1 C.P. DE PRACTICAS -PEDAGOGO JUAN CAPO, S/N 07010
PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 041730673
DESTINO: 07008223 74 V CENTRO CAMP RODO - C/ PEDAGOGO JUAN CAPO, S/N
PALMA ILLES BALEAR

HERMOSILLA FERNANDEZ M CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 43.6163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28006408 31 C.P. TIRSO DE MOLINA - BATALLA DEL SALADO, 29 28045
MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 013062079
DESTINO: 28005881 31 C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GONZALEZ NIETO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 43.5827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 006511303
DESTINO: 05006065 38 C.R.A. DE SAN PEDRO DEL ARROYO -
SAN PEDRO DEL ARROYO AVILA

VIDAL GARCIA M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 43.5229
PUNTOS: A: 20.0000 B: 8.0000 C: D: 10.2499 E: 2.1000 F: G: 3.1730
ORIGEN: 52000351 31 C.P. MEDITERRANEO - GARCIA CABRELLES S/N 29802
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045273893
DESTINO: 52000063 31 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA MELILLA

LUIS GONZALEZ M. JOSE DE — PUNTOS: TOTAL: 43.4998
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 14.2499 D: 13.2499 E: 1.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28006275 32 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 050677803
DESTINO: 28010680 32 C.P. FRANCISCO DE GOYA - ANTILLON, 23 (PTA.DEL ANGEL) 28011
MADRID (LATINA) MADRID

OSTARIZ RODRIGUEZ SANTIAGO — PUNTOS: TOTAL: 43.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 44004690 38 C.R.A. DE CANTAVIEJA -
CANTAVIEJA TERUEL D.N.I.: 017868273
DESTINO: 50011409 38 C.R.A. LA SABINA - AVDA. ZARAGOZA, 23
VILLAFRANCA DE EBRO ZARAGOZA

SAN JUAN DIAZ CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 43.4499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.2000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 07007048 31 1 C.P. PUIG DE SA GINESTA -URBANIZACION STA. PONSA. MANIA 07180
SANTA PONCA ILLES BALEAR D.N.I.: 043001132
DESTINO: 07006691 31 V C.P. ES PONT -CAPITAN CRESPI COLL, S/N 07008
PALMA ILLES BALEAR

AMO GRANDES GUILLERMO DEL — PUNTOS: TOTAL: 43.3750
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 21.0000 E: 2.5000 F: G: 7.8750
ORIGEN: 37002082 32 C.P. ARRABAL DEL PUENTE - ERAS DEL PUENTE, S/N 37500
CIUDAD-RODRIGO SALAMANCA D.N.I.: 007778659
DESTINO: 37005277 32 C.P. JUAN JAEN - AVDA. DE ALEMANIA, 34 37007
SALAMANCA SALAMANCA

ALASTRUEY ESPINA M ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 43.3330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 015887019
DESTINO: 30005521 32 C.P. MARIANO AROCA - SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. 30011
MURCIA MURCIA

ALBIZURI APARICIO ELISA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 43.2749
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 7.6250
ORIGEN: 28039785 71 C.P. PABLO NERUDA - VALLADOLID, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 013674532
DESTINO: 28003481 38 C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - CTRA. DE COLMENAR 28240
HOYO DE MANZANARES MADRID

MARTIN GONZALEZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 43.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 49007243 31 C.R.A. DE GEMA -
GEMA ZAMORA D.N.I.: 007755874
DESTINO: 37000140 31 C.P. SANTA TERESA - EL CASTILLO, S/N 37800
ALBA DE TORMES SALAMANCA

ORTE MONCAYO PILAR — PUNTOS: TOTAL: 43.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 50011379 31 C.R.A. LA HUECHA - LA PAZ, 11
MAGALLON ZARAGOZA D.N.I.: 025141475
DESTINO: 50004545 31 C.P. JOAQUIN COSTA - AVDA. DE NAVARRA, 21 50500
TARAZONA ZARAGOZA

DORADO DE SANCHA FRANCISCA M. — PUNTOS: TOTAL: 43.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004192 31 C.P. CHAMIZO -CTRA. DE LOS NOGALES, S/N 06174
SALVALEON BADAJOZ D.N.I.: 080003873
DESTINO: 06006644 31 C.P. LOS GLACIS -TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N 06004
BADAJOZ BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SIERRA SANCHEZ M.PAZ
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28010655 38 C.P. GARCIA MORENTE - RONDA DEL SUR, 151 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 002029190

TORRES IÑIGUEZ MARIA SARA
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 44005062 38 C.R.A. DE CALACEITE - CALACEITE TERUEL D.N.I.: 018158980
DESTINO: 44005177 21 I.E.S. de ALCAÑIZ - C/ PARTIDA DE STA. MARIA, S/N 44600 ALCAÑIZ TERUEL

ROMAN NIETO CARMEN
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 39012728 36 C.E.E. PINTOR MARTIN SAEZ - AVDA. DERECHOS HUMANOS, S/N 39770 LAREDO CANTABRIA D.N.I.: 072121459
DESTINO: 39012789 25 I.E.S. "VALLE DE CAMARGO" - AVDA. BURGOS, S/N 39509 MURIEDAS CANTABRIA

ALONSO CORROCHANO MARIA LUISA
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 45001881 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE TALAVERA DE CASAVIEJA 45630 NAVAMORCUENDE TOLEDO D.N.I.: 004141418
DESTINO: 45004624 31 C.P. HERNAN CORTES - HERNAN CORTES S/N 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

OEO GALAS ANGEL
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 16.1666 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28005234 38 C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES - URB. DIORBA (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 051442743 MADRID

MANZANARES MANZANARES LUIS MIGUEL
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 7.9165
ORIGEN: 30002209 71 C.P. SAN ISIDRO - CERVANTES, S/N 30385 BELONES (LOS) MURCIA D.N.I.: 022906342
DESTINO: 30010796 38 C.P. BEETHOVEN - URB. NUEVA CARTAGENA 30325 SAN ANTONIO ABAD MURCIA

SASTRE CARRERA LUIS ANTONIO
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 5.6230
ORIGEN: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID D.N.I.: 006210237
DESTINO: 28030401 38 C.P. PRADOLONGO - FERMIN DONAIRE, S/N 28026 MADRID (USERA) MADRID

GARRIDO MARTINEZ M. SOLEDAD
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 17.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 26001626 36 C.P. MADRE DE DIOS - CANTABRIA, S/N 26004 LOGROÑO LA RIOJA D.N.I.: 016449317 LA RIOJA

JIMENEZ ARRIBAS ISABEL
PUNTOS: A: 30.0000 B: C: D: 12.2499 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28001848 31 C.P. PRINCIPE D. FELIPE - AVDA. JOSE ANTONIO, 48 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID D.N.I.: 072875696 MADRID

VICENTE MARTIN M. AFRICA
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 4.6665
ORIGEN: 37009441 38 C.R.A. MARIA MAGDALENA - ESCUELAS, 7 CABEZA DEL CABALLO SALAMANCA D.N.I.: 007776043
DESTINO: 49007498 38 C.R.A. LOS ALMENDROS - BOVEDA DE TORO (LA) ZAMORA

ALVAREZ BENITO JUAN JOSE
PUNTOS: A: 16.0000 B: 2.5000 C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 6.6250
ORIGEN: 49007361 38 C.R.A. DE NUEZ - NUEZ ZAMORA D.N.I.: 011702764
DESTINO: 49006469 31 C.P. VIRGEN DEL CANTO - PASEO DEL CANTO, SN 49800 TORO ZAMORA

GARCIA SANCHEZ MARTA ELENA
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 18.8330 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 30007165 38 C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES - ARAGON, S/N 30700 DOLORES MURCIA D.N.I.: 022915354 MURCIA

ELORZ GARATEA JUAN ANTONIO
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 4.5831
ORIGEN:
DESTINO: 30002398 38 C.P. NTRA. SRA. DEL MAR - BARRIO DE SANTA LUCIA 30205 SANTA LUCIA MURCIA D.N.I.: 145625490 ALAVA

BERNAD BURRIEL JESUS
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 22.8330 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50009397 32 C.P. TENERIAS - MONREAL, S/N 50002 ZARAGOZA ZARAGOZA D.N.I.: 037954486 ZARAGOZA

GONZALEZ GONZALEZ MARIA ANGELES
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33001137 34 C.P. PALACIO VALDES - AVDA. DE PORTUGAL, 11 33400 AVILES ASTURIAS D.N.I.: 009733411
DESTINO: 33005210 31 Colegio Público - CABUEÑES 33191 CIMADEVILLA ASTURIAS

PEREZ CORTES M. ROSARIO
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 37009520 31 C.R.A. DOMINGO DE GUZMAN - EL POZO,4 GOLPEJAS SALAMANCA D.N.I.: 007832301 SALAMANCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CARMONA SANCHEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 42.7497
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000988 31 C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO -JOSE MARIA GILES ONTIVEROS,S/N 06003 BADAJOZ — BADAJOZ — D.N.I.: 076213889
DESTINO: 06000460 31 C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO -AVDA. COLON, 15 06005 BADAJOZ — BADAJOZ

ALONSO GARCIA MARCELINO — PUNTOS: TOTAL: 42.6660
PUNTOS: A: B: C: 18.8330 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 24018052 38 C.R.A. BABIA - HUERGAS DE BABIA — LEON — D.N.I.: 009610027
DESTINO: 24018039 38 C.R.A. DE ARMELLADA - ARMELLADA — LEON

PEREZ-SILVA GARCIA M LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 42.6249
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 6.3750
ORIGEN: 33001927 31 Colegio Público - CARREÑA CABRALES 33555 CARREÑA — ASTURIAS — D.N.I.: 009369066
DESTINO: 33009872 31 Colegio Público - EL TRUEBANO, S/N 33690 LUGO DE LLANERA — ASTURIAS

FERRO ABADIN BERTA — PUNTOS: TOTAL: 42.5831
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 24.5831 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47002680 31 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100 TORDESILLAS — VALLADOLID — D.N.I.: 034536150
DESTINO: 47004871 31 C.P. MIGUEL DELIBES - LA VICTORIA, S/N 47009 VALLADOLID — VALLADOLID

PEREZ MARTINEZ FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 42.4999
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN: 28042164 38 C.P. EL OLIVO - AVDA. ESPAÑA (B. DEL OLIVO) 28820 COSLADA — MADRID — D.N.I.: 004555431
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

GONZALEZ HERNANDEZ M. REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 42.4827
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.6664 D: 17.9163 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: — SALAMANCA — D.N.I.: 008026894
DESTINO: 37009854 38 C.R.A. FUENTEGUINALDO-AZABA - CRISTO,45 FUENTEGUINALDO — SALAMANCA

NIETO GUILLERMO ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 42.4163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 30007311 31 C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700 TORRE-PACHECO — MURCIA — D.N.I.: 022471882
DESTINO: 30007311 38 C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700 TORRE-PACHECO — MURCIA

NUÑEZ MOYANO CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 42.3499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 28024484 38 C.P. SAN MARCOS - AVDA. DE LA CUEVA, S/N 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA — MADRID — D.N.I.: 002491875
DESTINO: 28005891 31 C.P. MENENDEZ PIDAL - PICO DE LOS ARTILLEROS, 123 28030 MADRID (MORATALAZ) — MADRID

MORENO HERRERO ISIDRO — PUNTOS: TOTAL: 42.3163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.9163 E: 2.9000 F: G: 6.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 005612768
DESTINO: 28029238 38 C.P. PALOMERAS BAJAS - POBLADO MINI VALLECAS, S/N 28027 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) — MADRID

MARTIN CRESPO BERNARDO — PUNTOS: TOTAL: 42.2560
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.8330 E: 1.8000 F: G: 5.6230
ORIGEN: 28039669 70 C.P. SANTO DOMINGO - URB. SANTO DOMINGO 28110 ALGETE — MADRID — D.N.I.: 041372387
DESTINO: 28039013 38 C.P. PARQUE DE CATALUÑA - PARQUE DE CATALUÑA 28100 ALCOBENDAS — MADRID

MARTIN ESPARTERO ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 42.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 13001443 38 C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - PARAJE DE LA LOMA, S/N 13427 CORTIJOS DE ARRIBA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005627577
DESTINO: 13002061 31 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170 MIGUELTURRA — CIUDAD REAL

ALVAREZ RABANAL M.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 42.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 009725333
DESTINO: 24018519 31 C.R.A. DE VILLACEDRE - VILLACEDRE — LEON

MARTINEZ MANERO MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 42.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 11.0000 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 015800871
DESTINO: 50010181 31 C.P. HISPANIDAD - OCEANO ATLANTICO, S/N 50012 ZARAGOZA — ZARAGOZA

CALERO FERNANDEZ-CAÑADAS NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 42.1749
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 3.6250
ORIGEN: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID — D.N.I.: 050935323
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

PEREZ LAIGLESIA M JOSE — PUNTOS: TOTAL: 42.1664
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 50001350 36 C.P. COMPROMISO DE CASPE - PZA. COMPROMISO, 12 50700 CASPE — ZARAGOZA — D.N.I.: 017184091
DESTINO: 50009944 36 I C.P. MONSALUD - MARIANELA GARCIA VILLAS, 1 50010 ZARAGOZA — ZARAGOZA

FERNANDEZ ALONSO ADELAIDA — PUNTOS: TOTAL: 42.0499
PUNTOS: A: 20.0000 B: 1.5000 C: D: 13.2499 E: 2.3000 F: G: 5.0000
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 009704812
DESTINO: 24018179 31 C.R.A. DE LORENZANA - LORENZANA — LEON

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEREZ HIDALGO JESUS MARIA PUNTOS: TOTAL: 42.0499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013094694
DESTINO: 09003401 31 C.P. PONS SOROLLA -PARQUE, S/N 09340
LERMA BURGOS

LARIVE GUTIERREZ M LUISA PUNTOS: TOTAL: 42.0393
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.9163 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28025415 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CARLOS RUIZ, 2 28511
VALDILECHA MADRID D.N.I.: 026158688
DESTINO: 28031348 38 C.P. MARIANO JOSE DE LARRA - LONGARES, S/N (CANILLEJAS) 28022
MADRID (SAN BLAS) MADRID

IRIGOYEN DIAZ JESUS MARIA PUNTOS: TOTAL: 42.0163
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 4.4165
ORIGEN: 28002609 71 C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD - SAGRADO CORAZON S/N 28978
CUBAS MADRID D.N.I.: 050403163
DESTINO: 28039694 27 I.E.S. "IGNACIO ELLACURIA" - AVDA. OLIMPICO FDEZ.OCHOA, S/N 28923
ALCORCON MADRID

MALO SANZ PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 41.9998
PUNTOS: A: 20.0000 B: 2.5000 C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 19003620 38 C.R.A. DE POBO DE DUEÑAS (EL) -
POBO DE DUEÑAS (EL) GUADALAJARA D.N.I.: 070163358
DESTINO: 19001556 38 C.P. VIRGEN DE LA HOZ - ALAMEDA, S/N 19300
MOLINA GUADALAJARA

MALAVIA LOPEZ BENJAMIN PUNTOS: TOTAL: 41.9228
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.3000 F: G: 7.1230
ORIGEN: 28023637 70 C.P. NTRA. SRA. DEL CASTILLO - CTRA. DE MORATA, 7 28540
PERALES DE TAJUÑA MADRID D.N.I.: 004544842
DESTINO: 28001681 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA MILAGROSA - AVDA. DEL EJERCITO, 15 28500
ARGANDA MADRID

FOLCH CAPELLA ELISA PUNTOS: TOTAL: 41.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28038069 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - LA ERA DE TRIANA, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 002499368
DESTINO: 28000601 31 C.P. ANTONIO MACHADO - MIRAFLORES, 29 28100
ALCOBENDAS MADRID

LOPEZ URIA M DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 41.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28005039 31 C.P. ANTONIO MACHADO - ALLARIZ, 3 (BUENAVISTA) 28044
MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 050002453
DESTINO: 28031051 31 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

BLAZQUEZ HERNANDEZ OLEGARIO PUNTOS: TOTAL: 41.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 10003659 22 I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" - AVDA. SAN SEBASTIAN, S/N 10810
MONTEHERMOSO CACERES D.N.I.: 006503448
DESTINO: 05002849 38 C.P. SAN ESTEBAN -LA SERRADA, 1 05540
MUÑANA AVILA

GOMEZ JIMENEZ M PAZ PUNTOS: TOTAL: 41.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 05006089 31 C.R.A. DE SANCHIDRIAN -
SANCHIDRIAN AVILA D.N.I.: 006489655
DESTINO: 05000749 31 C.P. CERVANTES -JESUS DEL GRAN PODER 05003
AVILA AVILA

MARTOS FERNANDEZ FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 41.8729
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 13002113 31 C.P. AGUSTIN SANZ - RONDA DE LA ESTACION, S/N 13350
MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005890879
DESTINO: 13002061 31 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170
MIGUELTURRA CIUDAD REAL

NARRO SEGURA ARACELI PUNTOS: TOTAL: 41.8499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6000
ORIGEN: 30004279 31 C.P. SAN MIGUEL - CARTAGENA, 56 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA D.N.I.: 018405242
DESTINO: 30010693 31 C.P. M. FERNANDEZ CABALLERO - BARRIO DE SAN ANTONIO-ESPINARD 30100
MURCIA MURCIA

LOPEZ PERRINO ROSARIO PILAR PUNTOS: TOTAL: 41.8333
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.0833 E: 2.0000 F: G: 2.7500
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 006499346
DESTINO: 47003210 31 C.P. CRISTOBAL COLON - CIGUEÑA, 26 -B. PAJARILLOS 47012
VALLADOLID VALLADOLID

SALVATIERRA GUERRERO ELEUTERIO PUNTOS: TOTAL: 41.6664
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.9165
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 024163757
DESTINO: 06006644 31 C.P. LOS GLACIS -TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N 06004
BADAJOZ BADAJOZ

MENCHERO ARANDA CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 41.6499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 19.2499 E: 0.9000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13004936 38 C.P. MOLINO DE VIENTO -
BOLAÑOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 070550687
DESTINO: 13000803 38 C.P. FERNANDO III EL SANTO - COLEGIO, 2 13260
BOLAÑOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL

MORAN ASTORGA GRATINIANO PUNTOS: TOTAL: 41.6229
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 7.3730
ORIGEN: 49003961 31 Colegio Público - LA MILLA, S/N 49628
SAN PEDRO DE CEQUE ZAMORA D.N.I.: 070999911
DESTINO: 49006263 31 C.P. FERNANDO II - SANTA CLARA, S/N 49600
BENAVENTE ZAMORA

MIRAVALLES PEREZ ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 41.5743
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 7.0580
ORIGEN: 05003571 32 1 C.R.A. VALLE AMBLES -PADIERNOS 05520
PADIERNOS AVILA D.N.I.: 006531204
DESTINO: 05000491 32 C.P. SAN PEDRO BAUTISTA -PZA. DE LA FERIA, S/N 05002
AVILA AVILA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TELLEZ NUÑEZ JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 41.5163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.6000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28037697 38 C.P. MARIA MOLINER - REYES CATOLICOS, S/N 28980 MADRID D.N.I.: 003786346
PARLA
DESTINO: 28023662 38 C.P. ISABEL LA CATOLICA - 'LA CALERA' S.ILDEFONSO-CTRA. 28320 MADRID
PINTO

TURRADO BARRIO ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 41.4999
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN: LEON D.N.I.: 071546412
DESTINO: 24018143 38 C.R.A. ERIA-JAMUZ - LEON
JIMENEZ DE JAMUZ

CUADRADO CALVO ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 41.4913
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 1.3750
ORIGEN: 49006469 31 C.P. VIRGEN DEL CANTO - PASEO DEL CANTO, SN 49800 ZAMORA D.N.I.: 012710657
TORO
DESTINO: 47006077 31 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012 VALLADOLID
VALLADOLID

CARA GOMEZ ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 41.4562
PUNTOS: A: 20.0000 B: 1.0000 C: D: 15.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.7896
ORIGEN: GRANADA D.N.I.: 023777569
DESTINO: 30005168 31 C.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA - CTRA. DE BENIAJAN KM. 2,5 30570 MURCIA
MURCIA

MINGUELA HERRANZ RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 41.3330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 003398855
DESTINO: 28005040 37 I C.P. ANTONIO OROZCO MIRET - GORRION, 2 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID
MADRID (CARABANCHEL)

JIMENEZ JIMENEZ M BELEN — PUNTOS: TOTAL: 41.2999
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 5.7500
ORIGEN: 05006144 31 C.R.A. NAVAS DEL ALBERCHE - AVILA D.N.I.: 006535681
NAVALMORAL
DESTINO: 05005632 31 C.P. JUAN DE YEPES -BARRIO DE LA TOLEDANA 05003 AVILA
AVILA

FERNANDEZ VAZQUEZ JUANA — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 13.2499 E: F: G:
ORIGEN: 30007104 38 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740 MURCIA D.N.I.: 074422036
SAN PEDRO DEL PINATAR
DESTINO: 30005132 38 C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153 MURCIA
CORVERA

VERGARA MELERO MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: 1.0000 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 045068290
DESTINO: 28028155 38 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400 MADRID
VILLALBA

MORIANO MORIANO CRESCENCIA — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10005346 31 C.P. SAN ISIDRO LABRADOR - CERVANTES, 2 10391 CACERES D.N.I.: 006932997
ROSALEJO
DESTINO: 10007859 31 C.R.A. LOS CUATRO LUGARES - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N CACERES
TALAVAN

ZALDIVAR SIERRA SAGRARIO — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 016516265
DESTINO: 26003453 38 C.R.A. DE AGONCILLO - JOSE MARIA DE LA VEGA,S/N LA RIOJA
AGONCILLO

FERNANDEZ-VILLACA AS MARIN M.ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 30010747 38 C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360 MURCIA D.N.I.: 074355310
UNION (LA)
DESTINO: 28042981 22 I.E.S. "ROSA CHACEL" - C/ HUERTAS, S/N 28770 MADRID
COLMENAR VIEJO

MORALES RISOTO AGUEDA — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: 8.0000 C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13000736 38 C.P. JUAN AGUILAR MOLINA - AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA 13249 CIUDAD REAL D.N.I.: 070716006
RUIDERA
DESTINO: 13003257 38 C.P. LUIS PALACIOS - FRANCISCO MORALES, 48 13300 CIUDAD REAL
VALDEPEÑAS

RODRIGUEZ GONZALEZ ANUNCIACION — PUNTOS: TOTAL: 41.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 33005088 ASTURIAS D.N.I.: 013072545
DESTINO: 33001484 31 C.P. FERNANDEZ CARBAYEDA - CAMPO DE LA IGLESIA - LOS CARB 33416 ASTURIAS
CAMPO DE LA IGLESIA

ORDAS RODRIGUEZ M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 40.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009715001
DESTINO: 24009609 31 C.P. EMILIA MENENDEZ - EMILIA MENENDEZ, S/N 24640 LEON
ROBLA (LA)

CANALS GARCIA DIEGO — PUNTOS: TOTAL: 40.8330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02002450 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ -AVDA. MAESTRO BARBERAN, S/N 02652 ALBACETE D.N.I.: 005126979
ONTUR
DESTINO: 02000076 35 C.P. CRISTOBAL VALERA -ZAPATEROS, 25 02005 ALBACETE
ALBACETE

ENRIQUEZ DO-SIO M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 40.8328
PUNTOS: A: B: C: 18.6664 D: 18.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 007788516
DESTINO: 37010017 25 I.E.S. de BABILAFUENTE - C/. PALOMAR, 3, S/N 37330 SALAMANCA
BABILAFUENTE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LEDANTES PEREZ ARACELI — PUNTOS: TOTAL: 40.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28037818 36 C.E.E. GUADARRAMA - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820 COSLADA — MADRID — D.N.I.: 071919896
DESTINO: 28006068 36 C.P. PINAR DEL REY - AVDA. DE SAN LUIS, 23 28033 MADRID (HORTALEZA) — MADRID

LARA DELGADO NURIA — PUNTOS: TOTAL: 40.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28039815 31 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - SECTOR 3 28905 GETAFE — MADRID — D.N.I.: 037368170
DESTINO: 28033783 31 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903 GETAFE — MADRID

BLAZQUEZ HUELAMO M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 40.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.0000
ORIGEN: 28037715 31 C.P. ROSA LUXEMBURGO - JAIME I EL CONQUISTADOR, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 050307679
DESTINO: 28005881 31 C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045 MADRID (ARGANZUELA) — MADRID

SANTOS DIEZ AURELIO — PUNTOS: TOTAL: 40.7498
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN:
DESTINO: 47007252 38 C.R.A. PADRE HOYOS - CTRA. DE VILLASEXMIR, S/N TORRELOBATON — VALLADOLID — BURGOS — D.N.I.: 013084313

VIVAS VIVAS LUZ MARIA — PUNTOS: TOTAL: 40.6729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.3000 F: G: 0.1230
ORIGEN:
DESTINO: 10007689 38 C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — CACERES — CACERES — D.N.I.: 076107426

MARTINEZ PEREZ M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 40.6664
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 22005844 31 C.R.A. DE TARDIENTA - TARDIENTA — HUESCA — HUESCA — D.N.I.: 018000080

GARCIA-SACRISTAN FERNANDEZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 40.6499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 28032584 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - ERAS DE LA CRUZ, S/N 28340 VALDEMORO — MADRID
DESTINO: 28037958 38 C.P. PEDRO LOPEZ DE LERENA - LA LIBERTAD, S/N 28340 VALDEMORO — MADRID — D.N.I.: 022484492

SANCHEZ PEREZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 40.6499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 4.5000
ORIGEN:
DESTINO: 45002093 38 C.P. CONDE DE ORGAZ - SOCORRO, 32 45450 ORGAZ — TOLEDO — TOLEDO — D.N.I.: 003813860

OCHOA PALENZUELA ANGUSTIAS — PUNTOS: TOTAL: 40.6326
PUNTOS: A: B: C: 18.9163 D: 18.9163 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28037171 38 C.P. PADRE JERONIMO - ALCALA, S/N 28110 ALGETE — MADRID
DESTINO: 28021306 31 C.P. JOAQUIN TURINA - ARTURO SORIA, 332 28033 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID — D.N.I.: 074608886

VALENTIN MARCIAL TERESITA — PUNTOS: TOTAL: 40.5831
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 12.5831 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50001775 38 C.P. FERRER Y RACAJ - BARRIO LA LLANA 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS — ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017099967

JIMENEZ HERAS M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 40.5825
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.7499
ORIGEN: 05003337 33 C.P. LAS RUBIERAS -NAVALUENGA 05100 NAVALUENGA — AVILA
DESTINO: 05005632 31 C.P. JUAN DE YEPES -BARRIO DE LA TOLEDANA 05003 AVILA — AVILA — D.N.I.: 006963151

ORTEGA JARABO M. ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 40.5664
PUNTOS: A: 16.0000 B: 8.0000 C: D: 11.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 1.4165
ORIGEN: 22005157 36 C.E.E. LA ALEGRIA - CINCA, S/N (PROLONG.) 22400 MONZON — HUESCA
DESTINO: 50009397 37 I C.P. TENERIAS - MONREAL, S/N 50002 ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 018010506

TORRERO CARRILLO MANUEL JOAQUIN — PUNTOS: TOTAL: 40.4499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.2000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 28024551 31 C.P. FRANCISCO CARRILLO - EDELMIRO FELIU, 2 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID
DESTINO: 28039013 38 C.P. PARQUE DE CATALUÑA - PARQUE DE CATALUÑA 28100 ALCOBENDAS — MADRID — D.N.I.: 004549966

BALSATEGUI PEREZ MARINA — PUNTOS: TOTAL: 40.3399
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0900
ORIGEN:
DESTINO: 47001158 31 C.P. NTRA. SRA. DEL VILLAR - CAÑADA DE LA NAVA, 6 47140 LAGUNA DE DUERO — VALLADOLID — VALLADOLID — D.N.I.: 012355896

MARTIN RASILLO MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 40.3326
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28030371 38 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400 VILLALBA — MADRID — MADRID — D.N.I.: 070776566

MINGUEZ RUIZ JOSE MAURICIO — PUNTOS: TOTAL: 40.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39006901 31 C.P. MARQUES DE ESTELLA - B. SAN MARTIN 39011 PENACASTILLO — CANTABRIA — CANTABRIA — D.N.I.: 013884916

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALVAREZ DIAZ MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 40.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 011054959
DESTINO: 33022074 31 C.P. LA VALLINA - LA VALLINA, S/N 33440 LUANCO ASTURIAS

MATEOS VELASCO FELISA — PUNTOS: TOTAL: 40.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 10.0000 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007765691
DESTINO: 37004662 31 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - CARMEN, 72 37300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE SALAMANCA

LUJAN MURILLO JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 40.1999
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.2000 F: G: 4.7500
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 030188703
DESTINO: 22002673 31 C.P. SAN JUAN DE LA PEÑA - SAN JOSE DE CALASANZ, 3 22700 JACA HUESCA

LOPEZ CASTRILLEJO M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 40.1748
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.3000 F: G: 9.3750
ORIGEN: 34003646 74 CENTRO VILLA DE GUARDO - C/ MAYOR, 101 GUARDO PALENCIA D.N.I.: 012728588
DESTINO: 34000219 31 C.P. SAN PEDRO - B. FUENTESPINO, S/N 34240 BALTANAS PALENCIA

FONSECA TORAL VICTOR LUIS — PUNTOS: TOTAL: 40.1666
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 18.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 40000550 23 I.E.S. "HOCES DEL DURATON" - C/ JACINTO BENAVENTE, 14 40320 CANTALEJO SEGOVIA D.N.I.: 012354550
DESTINO: 47007252 38 C.R.A. PADRE HOYOS - CTRA. DE VILLASEXMIR, S/N TORRELOBATON VALLADOLID

MORAN RUBIO ANTONIO JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 40.1248
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 7.6250
ORIGEN: 33023091 38 C.R.A. JUAN PEREZ AVELLO - 33700 CANERO ASTURIAS D.N.I.: 010055942
DESTINO: 33013085 35 I C.P. JUAN RODRIGUEZ MUÑIZ - LAS CAMPAS-LA FLORIDA 33013 OVIEDO ASTURIAS

VILLAR LANSEROS ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 39.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 011684095
DESTINO: 28028805 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA.POLVORANCA, 23 28923 ALCORCON MADRID

BENITO BARRIO-CANAL MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 39.9163
PUNTOS: A: B: C: 18.2499 D: 18.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 47003441 34 C.P. MIGUEL ISCAR - CANTABRIA, S/N 47010 VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012230006
DESTINO: 47007343 34 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N VALLADOLID VALLADOLID

QUILES MARTINEZ M. MARAVILLAS — PUNTOS: TOTAL: 39.8743
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.5000 F: G: 2.4580
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 074320759
DESTINO: 51000183 38 C.P. SANTA AMELIA - LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA 11703 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

MADRID GALINDO M.INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 39.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005247667
DESTINO: 28038926 23 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID

VALDERAS ORTEGA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 39.8330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28038276 38 C.P. ANDRES SEGOVIA - AVDA. EUROPA, S/N 28915 LEGANES MADRID D.N.I.: 025927169
DESTINO: 28031348 38 C.P. MARIANO JOSE DE LARRA - LONGARES, S/N (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) MADRID

DOMINGO MADRIGAL M.JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 39.8326
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 34001042 38 C.P. LAS ROZAS - BARRIO DE LAS ROZAS 34880 GUARDO PALENCIA D.N.I.: 013027701
DESTINO: 09008706 38 C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N ROA BURGOS

PAZ ROBLES M.ELVIRA DE — PUNTOS: TOTAL: 39.8248
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 9.6250
ORIGEN: 24008332 32 C.P. LA PLACA - P-18 BARRIO LA PLACA 24400 PONFERRADA LEON D.N.I.: 010052948
DESTINO: 24017205 32 C.P. CAMPO DE LOS JUDIOS - AVDA. AMERICA, S/N 24400 PONFERRADA LEON

NIEVA FERNANDEZ ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 39.8163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.9163 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: 13002873 38 C.P. GERARDO MARTINEZ - GENERALISIMO, 134 13630 SOCUELLAMOS CIUDAD REAL D.N.I.: 005864911
DESTINO: 13004936 38 C.P. MOLINO DE VIENTO - BOLAÑOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL

GIL BRUNET ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 39.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017865575
DESTINO: 50008952 31 C.P. RAMON Y CAJAL - RAMON Y CAJAL, 55 50410 CUARTE DE HUERVA ZARAGOZA

GOMEZ TARANCON JUAN JOSE — PUNTOS: TOTAL: 39.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 016792426
DESTINO: 28042851 38 C.P. EL PARQUE - AVDA. DE COVIBAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA CRISTOBAL ALMUDENA PUNTOS: TOTAL: 39.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003433058
DESTINO: 40002881 31 C.P. AGAPITO MARAZUELA - CTRA.VIEJA DE SEGOVIA (PARQUE) 40100
SAN ILDEFONSO O LA GRANJA SEGOVIA

TAJUELO RODRIGUEZ-PALANCA MARIA PUNTOS: TOTAL: 39.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 006215178
DESTINO: 13002368 31 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - PARQUE, S/N 13179
POZUELO DE CALATRAVA CIUDAD REAL

MERINO ANDRES ASCENSION PUNTOS: TOTAL: 39.7480
PUNTOS: A: B: C: 18.8330 D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.0820
ORIGEN: 47002059 32 C.P. PIO DEL RIO ORTEGA - LA PISTA, S/N 47160
PORTILLO VALLADOLID D.N.I.: 012234504
DESTINO: 47005887 32 I C.P. ANTONIO MACHADO - LA PILARICA, 59 47011
VALLADOLID VALLADOLID

JIMENEZ PEÑA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 39.7000
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 26.0000 E: 0.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28031521 32 C.P. ANTONIO MACHADO - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 006909349
DESTINO: 28025993 32 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - RIBADAVIA, 20 (PILAR) 28029
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

VAZQUEZ LOPEZ JULIO R PUNTOS: TOTAL: 39.6666
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 34.1666 E: F: G: 4.5000
ORIGEN: 28005106 38 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 034533649
DESTINO: 28010977 38 C.P. REPUBLICA DE CHILE - CASTILLO DE UCLES, 28 28037
MADRID (SAN BLAS) MADRID

PEREZ ORIO JOSE I PUNTOS: TOTAL: 39.6664
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 2.1666
ORIGEN: 26003465 31 C.R.A. MONCALVILLO - PLAZA DE LA TELA
NALDA LA RIOJA D.N.I.: 016507956
DESTINO: 26000087 31 C.P. DOÑA AVELINA CORTAZAR - NAVARRO DIEZ,10 26141
ALBERITE LA RIOJA

CASTAÑERA TEJA RAMON PUNTOS: TOTAL: 39.6248
PUNTOS: A: B: 4.0000 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 39006133 38 C.P. SAN MARTIN - CUBILLAS, 7 39812
MATIENZO CANTABRIA D.N.I.: 013723973
DESTINO: 39008440 36 I C.P. FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS - LA VENTA 39698
VILLASEVIL CANTABRIA

MAESTRO MANZANAL MARIA CASILDA PUNTOS: TOTAL: 39.6163
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.7000 F: G: 4.4165
ORIGEN: 42002331 38 C.P. VIRGEN DEL RIVERO - CALDERON DE LA BARCA, S/N 42330
SAN ESTEBAN DE GORMAZ SORIA D.N.I.: 013084269
DESTINO: 09003401 31 C.P. PONS SOROLLA -PARQUE, S/N 09340
LERMA BURGOS

BRIONES ONTORIA M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 39.5499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 28026523 38 C.P. CERVANTES - BARRIO EL LAVADERO, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 013060607
DESTINO: 09008676 38 C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N
MILAGROS BURGOS

BREGON GARCIA JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 39.5348
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 7.0350
ORIGEN: 24018301 38 C.R.A. DE LILLO DEL BIERZO -
LILLO DEL BIERZO LEON D.N.I.: 010179552
DESTINO: 24018143 38 C.R.A. ERIA-JAMUZ -
JIMENEZ DE JAMUZ LEON

LUIS SANTIAGO JOSE FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 39.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 33023881 74 1 CENTRO POSADA DE LLANES - C/ ESCUELAS VIEJA, S/N
LLANES ASTURIAS D.N.I.: 012244908
DESTINO: 28038926 23 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340
VALDEMORO MADRID

GARCES LARRAZ JOSE RAMON PUNTOS: TOTAL: 39.4579
PUNTOS: A: 8.0000 B: 1.0000 C: 9.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 5.2080
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017857806
DESTINO: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE ZARAGOZA

COTILLA VIVAR FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 39.4560
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN: 28021331 32 C.P. BRAVO MURILLO - FERMIN CABALLERO, 82 28035
MADRID (FUENCARRAL) MADRID D.N.I.: 076202109
DESTINO: 28021446 31 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - ARMENTEROS, S/N (VALDEZARZA) 28039
MADRID (MONCLOA) MADRID

APARICIO DEL AMO PAULA PUNTOS: TOTAL: 39.3996
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 0.6998
ORIGEN: 47001122 36 C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420
ISCAR VALLADOLID D.N.I.: 012357478
DESTINO: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151
VALLADOLID VALLADOLID

IZQUIERDO ROJO JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 39.3833
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 15.0833 E: 1.8000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 28039062 38 C.P. VALLE INCLAN - GRECIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 007413226
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

ALMAGRO COBO MANUEL PUNTOS: TOTAL: 39.3748
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 8.3750
ORIGEN: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750
SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID D.N.I.: 051617220
DESTINO: 28045165 38 C.P. NUMERO 5 - URB.RIO MONTE, LA NAVATA
GALAPAGAR MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SERRA SERRA COLÔMA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 39.3499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: 3.0000 D: 11.2499 E: 2.1000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 042988718
DESTINO: 07005982 33 C.P. RAFAL NOU -SELVA, 11. RAFAL NOU 07008 ILLES BALEAR
PALMA

PUERTOLAS MAYAYO ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 39.2893
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 4.8730
ORIGEN: 22005820 31 C.R.A. ARCO IRIS - HUESCA D.N.I.: 018006177
CONCHEL
DESTINO: 22004906 31 C.P. PEDRO I - ANTONIO MACHADO, 5 22300 HUESCA
BARBASTRO

SERRANO PELEGRIN M.JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039104 38 C.P. CAMPOHERMOSO - PARCELA 80 - PGNO. 4-A 28960 MADRID D.N.I.: 017426416
HUMANES DE MADRID
DESTINO: 40001141 38 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400 SEGOVIA
ESPINAR (EL)

VILLAMATE SERRAT MATILDE — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TARRAGONA D.N.I.: 017995734
DESTINO: 22000721 31 C.P. ALTO ARAGON - GRUPOS ESCOLARES, S/N 22300 HUESCA
BARBASTRO

TEJERINA FERNANDEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28023546 38 C.P. VIRGEN DEL CARMEN - SAMORAL, S/N 28980 MADRID D.N.I.: 009583277
PARLA
DESTINO: 28028775 38 C.P. EMILIO CASADO - CASIMIRO MORCILLO, S/N 28100 MADRID
ALCOBENDAS

GARCIA CASTRILLON JESUS — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 071834787
DESTINO: 33023704 31 Escuela de Educación Infantil - ASTURIAS
CASARES

NAVARRO DOMINGO RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 0.5000 C: 6.0000 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 5.5000
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 018418051
DESTINO: 44005074 38 C.R.A. DE SANTA EULALIA - TERUEL
SANTA EULALIA

LOPEZ LOPEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 007824526
DESTINO: 47001717 38 C.P. MIGUEL DELIBES - RODRIGUEZ CHICO, S/N 47500 VALLADOLID
NAVA DEL REY

RODRIGUEZ MARQUES M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 39.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: LEON D.N.I.: 010051829
DESTINO: 24008253 31 C.P. LA PUEBLA - RIO BOEZA, S/N 24400 LEON
PONFERRADA

LOPEZ HERNANDEZ FLORENCIO — PUNTOS: TOTAL: 39.2081
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 6.9582
ORIGEN: 44005104 22 Sección del I.E.S. 44004100 de - C/ SANTA ANA, 7 44570 TERUEL D.N.I.: 018412380
CALANDA
DESTINO: 44005074 38 C.R.A. DE SANTA EULALIA - TERUEL
SANTA EULALIA

BRAVO GONZALEZ DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 39.1666
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.1666 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002090493
DESTINO: 28026535 38 C.P. JUAN GRIS - MUELA DE SAN JUAN, S/N 28031 MADRID
MADRID (VILLA DE VALLECAS)

PRIETO BLANCO M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 39.0499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: ZAMORA D.N.I.: 011726805
DESTINO: 49006469 31 C.P. VIRGEN DEL CANTO - PASEO DEL CANTO, SN 49800 ZAMORA
TORO

POLANCO TEJANOS ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 39.0499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 5.0000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013912600
DESTINO: 39002450 31 C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400 CANTABRIA
CORRALES (LOS)

GARCIA MAYO M. AMOR — PUNTOS: TOTAL: 39.0326
PUNTOS: A: B: C: 16.9163 D: 16.9163 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 40000823 38 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480 SEGOVIA D.N.I.: 009253261
COCA
DESTINO: 47006235 31 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - TORRELAGO, 32 47140 VALLADOLID
LAGUNA DE DUERO

MILLAN BLANCO MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 38.9998
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 39004033 31 C.P. MARQUES DE VALDECILLA - AVDA. RAMON PELAYO, 36 39724 CANTABRIA D.N.I.: 033196203
VALDECILLA
DESTINO: 39006509 31 C.P. BUENAVENTURA GONZALEZ - MENENDEZ PELAYO, S/N 39100 CANTABRIA
SANTA CRUZ DE BEZANA

GARCIA MORAN JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 38.9998
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 24013959 38 C.P. LA DEVESA - LAS TRAPIECHAS 24110 LEON D.N.I.: 010167628
CABOALLES DE ABAJO
DESTINO: 24018261 38 C.R.A. DE BURGO RANERO (EL) - LEON
BURGO RANERO (EL)

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA SACRISTAN JOSE MARIA — PUNTOS: TOTAL: 38.9660
PUNTOS: A: B: C: 18.8330 D: 18.8330 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 05006132 38 C.R.A. ALTO TIETAR - SANTA MARIA DEL TIETAR — AVILA — D.N.I.: 051959363
DESTINO: 05000257 38 Colegio Público -SAN AGUSTIN, 3 (CARRETERA) 05400 ARENAS DE SAN PEDRO — AVILA

GONZALEZ ORTEGA ANA — PUNTOS: TOTAL: 38.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30003007 38 C.P. SAN PEDRO - GRUPO ESCOLAR 30334 PALAS (LAS) — MURCIA — D.N.I.: 022372098
DESTINO: 30003135 38 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GOYA, 13 30520 JUMILLA — MURCIA

LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA — PUNTOS: TOTAL: 38.8729
PUNTOS: A: 16.0000 B: 8.0000 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 02003739 36 C.E.E. CRUZ DE MAYO -LOPE DE VEGA, S/N 02400 HELLIN — ALBACETE — D.N.I.: 005087701
DESTINO: 02000180 37 I C.P. VIRGEN DE LOS LLANOS -CAPITAN RODRIGUEZ CUBAS, 14 02002 ALBACETE — ALBACETE

MARTIN DE JORGE PLAZA M.ZAIDA — PUNTOS: TOTAL: 38.8664
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.7000 F: 1.5000 G: 3.4165
ORIGEN: 28039785 71 C.P. PABLO NERUDA - VALLADOLID, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 001111019
DESTINO: 28001940 38 C.P. BATALLA DE BRUNETE - ARCOS, S/N 28690 BRUNETE — MADRID

VILA IZQUIERDO JUSTO — PUNTOS: TOTAL: 38.7998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 6.0000
ORIGEN: 06001865 70 C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA -MIGUEL DE CERVANTES, S/N 06518 CODOSERA (LA) — BADAJOZ — D.N.I.: 076222444
DESTINO: 06004398 38 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140 TALAVERA LA REAL — BADAJOZ

JIMENEZ DIAZ JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 38.7749
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.4000 F: G: 3.1250
ORIGEN: 33001046 34 C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS - AVDA.DE LUGO,27-A 33400 AVILES — ASTURIAS — D.N.I.: 010795100
DESTINO: 33006071 34 I C.P. REY PELAYO - AVDA.CONSTITUCION,57 33211 GIJON — ASTURIAS

LOPEZ GONZALEZ M ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 38.7729
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.4000 F: 1.5000 G: 2.6230
ORIGEN: 28031971 38 C.P. CARRETAS - GRUPO ESCOLAR, 1 28500 ARGANDA — MADRID — D.N.I.: 050041774
DESTINO: 28025178 36 C.P. LOS ANGELES - CERRO DE LOS ANGELES, S/N 28250 TORRELODONES — MADRID

GONZALEZ LOPEZ ISABEL MARIA — PUNTOS: TOTAL: 38.7499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 30000225 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES - CERVANTES, 25 30880 AGUILAS — MURCIA — D.N.I.: 027494163
DESTINO: 30006793 31 C.P. SAN FELIX - LAS ESCUELAS, S/N 30004 ZARANDONA — MURCIA

HITA MORENO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 38.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 28033886 31 C.P. HENARES - MIGUEL HERNANDEZ, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO — MADRID — D.N.I.: 051624534
DESTINO: 28005064 31 C.P. APOLO XI - PICO BALAITUS, S/N 28035 MADRID (FUENCARRAL) — MADRID

ACERO MANZANO M.DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 38.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
DESTINO: 10002424 35 I C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA - EGIDO DEL ROLLO, S/N 10940 GARROVILLAS — CACERES — D.N.I.: 006982925 — CACERES

CAÑON TASCON MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 38.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33008120 36 I C.P. LA LLAMIELLA - RIAÑO 33920 LANGREO — ASTURIAS — D.N.I.: 009728970 — ASTURIAS

JIMENEZ PALMERO M. LUISA — PUNTOS: TOTAL: 38.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 28.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 50006438 35 C.P. LA ALMOZARA - BONN, S/N 50003 ZARAGOZA — MADRID — D.N.I.: 004983312 — ZARAGOZA

NEGREDO ESTEBAN ANGEL ARTURO — PUNTOS: TOTAL: 38.7083
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 2.6250
ORIGEN:
DESTINO: 28026018 32 C.P. SANTA CATALINA - MIRASIERRA, S/N 28220 MAJADAHONDA — BURGOS — D.N.I.: 013064972 — MADRID

PEREZ BRAVO M. DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 38.6748
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G: 9.8750
ORIGEN: 22005479 74 1 CENTRO LA LITERA - C/ RESIDENCIA, S/N TAMARITE DE LITERA — HUESCA — D.N.I.: 018008741
DESTINO: 22004271 32 C.P. SAN MIGUEL - SAN MIGUEL S/N 22550 TAMARITE DE LITERA — HUESCA

PAZ POUSA ANGELICA — PUNTOS: TOTAL: 38.6664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 3.4165
ORIGEN: 33023443 C.R.A. DE PEÑAULLAN - PEÑAULLAN — ASTURIAS — D.N.I.: 010800273
DESTINO: 33013097 32 C.P. GERMAN FERNANDEZ RAMOS - VILLAR PANDO - PUMARIN, S/N 33011 OVIEDO — ASTURIAS

RIONDA GONZALEZ JOSE JUSTO — PUNTOS: TOTAL: 38.6448
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 7.6450
ORIGEN: 33001630 38 C.P. QUINTANA - QUINTANA 33836 QUINTANA — ASTURIAS — D.N.I.: 010823161
DESTINO: 33006445 35 I C.P. ALFONSO CAMIN - ELECTRICISTAS, S/N 33200 GIJON — ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

VALLEJO VALLES JUAN CARLOS PUNTOS: TOTAL: 38.6228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 9.1230
ORIGEN: 26000130 36 C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540
ALFARO LA RIOJA D.N.I.: 016524641
DESTINO: 26002849 36 C.E.E. MARQUES DE VALLEJO - CTRA.BURGOS,KM.4,5(LA GRAJERA) 26006
LOGROÑO LA RIOJA

ABALOS RODRIGUEZ INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 38.5499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 0.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28031117 31 C.P. GUINDALERA - BOSTON, S/N (GUINDALERA) 28028
MADRID (SALAMANCA) MADRID D.N.I.: 051888668
DESTINO: 28042814 31 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230
LAS ROZAS MADRID

ALONSO PIÑA JOSE PUNTOS: TOTAL: 38.5328
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.7000 F: G: 8.3330
ORIGEN: 28023637 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CASTILLO - CTRA. DE MORATA, 7 28540
PERALES DE TAJUÑA MADRID D.N.I.: 001624275
DESTINO: 28038124 38 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500
ARGANDA MADRID

HERRERA MARTIN PEDRO PUNTOS: TOTAL: 38.4999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.7500
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 007833290
DESTINO: 37009507 31 I C.R.A. LOS GIRASOLES - ESCUELAS, 9
CALVARRASA DE ABAJO SALAMANCA

GARCIA MERINO LUIS ANGEL PUNTOS: TOTAL: 38.4998
PUNTOS: A: B: 6.0000 C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47003209 34 C.P. CONDE ANSUREZ - BATUECAS, S/N -B.DE ESPAÑA 47010
VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012726286
DESTINO: 47007343 34 C.P. N. 45 - EUSEBIO GONZALEZ SUAREZ,S/N
VALLADOLID VALLADOLID

MARTINEZ ALESANCO JESUS M. PUNTOS: TOTAL: 38.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 26002023 34 C.P. JOSE ORTEGA VALDERRAMA - LA FUENTE, 23 26510
PRADEJON LA RIOJA D.N.I.: 016511176
DESTINO: 26002761 34 C.P. DOCTOR CASTROVIEJO - DUQUES DE NAJERA,113-115 26005
LOGROÑO LA RIOJA

SANCHEZ RODRIGUEZ M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 38.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28028234 31 E.E.I. VALLE INCLAN - RIO TORMES, 29 (CAMPO DE TIRO) 28913
LEGANES MADRID D.N.I.: 006508690
DESTINO: 28031117 31 C.P. GUINDALERA - BOSTON, S/N (GUINDALERA) 28028
MADRID (SALAMANCA) MADRID

ANTOLIN CROS ISABEL PUNTOS: TOTAL: 38.4978
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 4.4980
ORIGEN: 44004811 38 C.R.A. DEL MEZQUIN -
CASTELSERAS TERUEL D.N.I.: 073153065
DESTINO: 44000246 38 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600
ALCAÑIZ TERUEL

RODRIGALVAREZ REBOLLO ALFREDO PUNTOS: TOTAL: 38.4729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.8000 F: G: 3.4230
ORIGEN:
GUADALAJARA D.N.I.: 072876535
DESTINO: 19000618 38 C.P. SAN FRANCISCO - CAMINO DEL VAL, S/N 19420
CIFUENTES GUADALAJARA

MORENO BALLESTEROS M. ISABEL PUNTOS: TOTAL: 38.4163
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 26003453 31 C.R.A. DE AGONCILLO - JOSE MARIA DE LA VEGA,S/N
AGONCILLO LA RIOJA D.N.I.: 016488237
DESTINO: 26001626 31 C.P. MADRE DE DIOS - CANTABRIA, S/N 26004
LOGROÑO LA RIOJA

TORIBIO MANSO MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 38.4163
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47005085 38 C.P. DE VILORIA DEL HENAR - CERVANTES, S/N 47166
VILORIA VALLADOLID D.N.I.: 071004719
DESTINO: 47005577 36 C.E.E. NUMERO 1 - ECUADOR, S/N 47151
VALLADOLID VALLADOLID

MONTERO COROMINAS M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 38.4126
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5800
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050407128
DESTINO: 28021318 38 C.P. CONCHA ESPINA - FUENTE DE PIEDRA (PICAZO) 28038
MADRID (FUENTE DE VALLECAS) MADRID

FUENTE RODRIGUEZ ANTONIO DE LA PUNTOS: TOTAL: 38.3999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 3.7500
ORIGEN:
CUENCA D.N.I.: 004560030
DESTINO: 16001651 38 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200
MOTILLA DEL PALANCAR CUENCA

MARTIN GARCIA M VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 38.3163
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.4000 F: G: 5.4165
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012243086
DESTINO: 28029913 38 C.P. MENENDEZ PIDAL - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820
COSLADA MADRID

ANDRES SANTOS MARGARITA PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07001812 38 C.P. ANTONI JUAN ALEMANY -PTA. DE STA. EULALIA, S/N 07702
MAO ILLES BALEAR D.N.I.: 009260661
DESTINO: 28025816 38 C.P. SAN ANDRES - PARAJE SAN ANDRES, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

GONZALEZ GONZALEZ M. MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DEFENSA D.N.I.: 018158728
DESTINO: 50005011 31 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAIOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180
UTEBO ZARAGOZA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEÑA HERRERO LEOVIGILDA PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 28030459 38 C.P. GINER DE LOS RIOS - AVDA. DE LOS ANDES, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 011716737
DESTINO: 28031051 36 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

DIAZ DE MORENO FELICITAS PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 2.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001908896
DESTINO: 28005623 38 C.P. JAVIER DE MIGUEL - PUERTO DE VIÑAMALA, 11 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

GARCIA ESPUELAS ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027438956
DESTINO: 30005168 31 C.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA - CTRA. DE BENIAJAN KM. 2,5 30570 MURCIA MURCIA

BARTOLOME ANTON MARIA PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 071620795
DESTINO: 33015161 31 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS - SANTULLANO-LAS REGUERAS 33190 SANTULLANO ASTURIAS

RINCON SANCHEZ-PORRO FEDERICO PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 9.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008694519
DESTINO: 06003138 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA -CTRA. DE MADRID, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ

LORENZO RODRIGUEZ TERESA DE JESU PUNTOS: TOTAL: 38.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 07007310 31 1 C.P. PUNTA D'EN AMER -PLAYA, 9 07769 COMA (SA) ILLES BALEAR D.N.I.: 012238594
DESTINO: 07006573 38 V C.P. SES ROQUES -LUNA S/N 07314 CAIMARI ILLES BALEAR

HERNANDEZ MARTIN MATILDE PUNTOS: TOTAL: 38.0163
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 49005106 38 C.P. LA INMACULADA - CAMINO DE LAS CRUCES, S/N 49630 VILLALPANDO ZAMORA D.N.I.: 010175313
DESTINO: 47006582 35 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014 VALLADOLID VALLADOLID

ALVAREZ SANDOVAL MACARIO PUNTOS: TOTAL: 38.0000
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 21.0000 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 24015397 32 C.P. MARTIN MONREAL - LAS ESCUELAS S/N 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO LEON D.N.I.: 009654079
DESTINO: 24010995 24 I.E.S. "VALLES DEL LUNA" - C/ LEPANTO, S/N 24240 SANTA MARIA DEL PARAMO LEON

PEREZ GARCIA FRANCISCO M. PUNTOS: TOTAL: 37.9662
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: 4.9163 D: 11.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007813074
DESTINO: 37009428 31 C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA - ERAS DE LA IGLESIA,37 BARBADILLO SALAMANCA

TELLADO VILA MARIA CELIA PUNTOS: TOTAL: 37.9499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 033839742
DESTINO: 33011647 31 C.P. RAMON DE CAMPOAMOR - NAVIA 33710 NAVIA ASTURIAS

SABIN FERNANDEZ M ISABEL PUNTOS: TOTAL: 37.8998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 5.5000
ORIGEN: 33004771 32 C.P. FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ - CTRA. GENERAL, S/N 33470 CANCIENES ASTURIAS D.N.I.: 011384323
DESTINO: 33012354 32 C.P. NARCISO SANCHEZ - FUMEA,30 33660 OLLONIEGO ASTURIAS

MARTIN JIMENEZ VALERIO PUNTOS: TOTAL: 37.8829
PUNTOS: A: 8.0000 B: 2.5000 C: 9.0000 D: 14.2499 E: 2.3000 F: G: 1.8330
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 013068473
DESTINO: 37006452 38 C.P. ALVAREZ MORATO - SIERRA DE FRANCIA, S/N 37768 SANTOS (LOS) SALAMANCA

HORRACH PERELLO FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 37.8729
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 07005994 38 1 C.P. CAMILO JOSE CELA -PERU, 2 - URB.PGNO. DE LEVANTE 07007 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 041403087
DESTINO: 07005994 37 V C.P. CAMILO JOSE CELA -PERU, 2 - URB.PGNO. DE LEVANTE 07007 PALMA ILLES BALEAR

REDONDO BENITO DE VALLE M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 37.8666
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 28.1666 E: 1.7000 F: 3.0000 G: 3.0000
ORIGEN: 28006056 34 C.P. PERU - BALEARES, 18 (COMILLAS) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 002158721
DESTINO: 28020946 27 I.E.S. "SAN ISIDRO" - C/ TOLEDO, 39 28005 MADRID (CENTRO) MADRID

SARIEGO MUÑIZ MONTSERRAT PUNTOS: TOTAL: 37.8330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: 3.0833 D: 11.3332 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 33000340 C.P. CABAÑAQUINTA - CABAÑAQUINTA 33686 CABAÑAQUINTA ASTURIAS D.N.I.: 009373946
DESTINO: 33011015 36 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N SANTULLANO ASTURIAS

DEL RIO GIL JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 37.8330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 21.8330 E: F: G:
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 051047515
DESTINO: 39006133 38 C.P. SAN MARTIN - CUBILLAS, 7 39812 MATIENZO CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GONZALEZ ESCUDERO ASUNCION PUNTOS: TOTAL: 37.8330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 19.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47000041 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RONDA DEL CASTILLO, 41 47510
ALAEJOS VALLADOLID D.N.I.: 012212566
DESTINO: 47006235 31 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - TORRELAGO, 32 47140
LAGUNA DE DUERO VALLADOLID

CASO FERNANDEZ MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 37.8326
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 24000451 36 C.P. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ - PLAZA DEL GRANO, S/N Y BARRIO 24700
ASTORGA LEON D.N.I.: 009707156
DESTINO: 24013315 36 C.P. CAMINO DE SANTIAGO - AGONCILLO 24198
VIRGEN DEL CAMINO (LA) LEON

DUARTE ARROYO ANGELES PUNTOS: TOTAL: 37.8326
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039256 38 C.P. EL JARAMA - RAMON Y CAJAL, 9 28830
SAN FERNANDO DE HENARES MADRID D.N.I.: 006925316
DESTINO: 28006071 31 C.P. PIO XII - DELFIN, 2 (ALMENARA) 28029
MADRID (TETUAN) MADRID

PERALEDA FERNANDEZ CELESTINA PUNTOS: TOTAL: 37.8326
PUNTOS: A: B: C: 17.9163 D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28032560 38 C.P. LOPE DE VEGA - FELIPE II, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 051957634
DESTINO: 28005106 38 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

IGLESIAS GONZALEZ JUAN CARLOS PUNTOS: TOTAL: 37.8248
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.2000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 37009611 32 1 C.R.A. LOS CEREZOS - PERENAL,S/N
SOTOSERRANO SALAMANCA D.N.I.: 007826440
DESTINO: 37000796 32 C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, 2 37330
BABILAFUENTE SALAMANCA

GONZALEZ SANCHEZ-AJOFRIN CARMEN PUNTOS: TOTAL: 37.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 005117136
DESTINO: 02001573 31 C.P. ALCALDE GALINDO -AVDA.CONSTITUCION,S/N 02520
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON ALBACETE

BESTARD MAS FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 37.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 3.0000 D: 9.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 10.0000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043008877
DESTINO: 07001265 74 V I AULA DE ANDRAIX - C/ ALEMANY, 3
ANDRAITX ILLES BALEAR

GARCIA PANIAGUA AURORA PUNTOS: TOTAL: 37.7348
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.2000 F: G: 4.2849
ORIGEN: 10003830 38 C.P. MANUEL MAREQUE - AVDA. GENERALISIMO FRANCO, 2 10613
NAVACONCEJO CACERES D.N.I.: 007444926
DESTINO: 10004615 31 C.P. ALFONSO VIII - PZA. SAN PEDRO DE ALCANTARA, 6 10600
PLASENCIA CACERES

RUBIO RUIZ JOSE PUNTOS: TOTAL: 37.6660
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 26.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 6.3330
ORIGEN: 30007104 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA D.N.I.: 051440780
DESTINO: 30009447 32 C.P. INFANTE DON JUAN MANUEL - ALBERTO SEVILLA, S/N 30011
MURCIA MURCIA

GARCIA ALFARO JULIAN PUNTOS: TOTAL: 37.6249
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.5000 C: 6.0000 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 2.8750
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 005157151
DESTINO: 02001275 31 C.P. BENJAMIN PALENCIA -AVDA. DE MANUEL LODARES, S/N 02639
BARRAX ALBACETE

GUILLEN HERNANDEZ M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 37.6248
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 7.1250
ORIGEN: 30007499 38 C.P. LEBOR - LEBOR ALTO, S/N 30850
LEBOR ALTO MURCIA D.N.I.: 022471834
DESTINO: 30003287 38 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892
LIBRILLA MURCIA

SAINZ PARDO SANTOS ESTER PUNTOS: TOTAL: 37.4998
PUNTOS: A: B: C: 17.2499 D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 39011487 32 C.P. EUGENIO PEROJO - PASEO DE VELASCO, S/N 39722
LIERGANES CANTABRIA D.N.I.: 013720564
DESTINO: 39012248 25 I.E.S. "RICARDO BERNARDO" - C/ MIES DEL CORRO, S/N 39724
VALDECILLA CANTABRIA

ALONSO GARCIA INES PUNTOS: TOTAL: 37.4998
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 47006582 35 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - MANUEL SILVELA, S/N 47014
VALLADOLID VALLADOLID D.N.I.: 012667131
DESTINO: 09007696 25 I.E.S. "SANTO DOMINGO DE GUZMAN" -PLAZA SANTO DOMINGO, 1 09340
LERMA BURGOS

HERNANDEZ OLIVER IGNACIA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 37.4996
PUNTOS: A: B: C: 16.4998 D: 16.4998 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 28003961 71 C.P. DUQUE DE ALBA - DUQUE DE ALBA, S/N. 28890
LOECHES MADRID D.N.I.: 050285938
DESTINO: 28010643 36 C.P. FRANCISCO DE LUIS - CORREGIDOR RODRIGUEZ, 5 Y 7 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

COELLO ARIAS MANUEL PUNTOS: TOTAL: 37.4499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 006216475
DESTINO: 28001289 38 C.P. SANTA QUITERIA - ESCUELAS, S/N 28430
ALPEDRETE MADRID

TORRE RODRIGUEZ JOSE A PUNTOS: TOTAL: 37.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28010539 31 C.P. CUBA - TEMBLEQUE, 58 (ALUCHE) 28024
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 034606547
DESTINO: 28028416 36 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TEJEDA GONZALEZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 37.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 7.6230
ORIGEN: 49007346 38 C.R.A. DE MAHIDE - MAHIDE — ZAMORA — D.N.I.: 011719022
DESTINO: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO — ZAMORA

IGLESIAS IGLESIAS ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 37.3326
PUNTOS: A: B: C: 16.9163 D: 16.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 44003715 38 C.P. VICENTE FERRER RAMOS - AVDA. MADRID, 2 44580 VALDERROBRES — TERUEL — D.N.I.: 018156039
DESTINO: 50011410 38 C.R.A. LOS BAÑALES - GENERAL CARLOS DE CASTRO, 1 SADABA — ZARAGOZA

PASTOR MARTIN LUISA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 37.3326
PUNTOS: A: B: C: 16.9163 D: 16.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 40004907 32 C.R.A. DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA - PZA. PEÑUELOS, S/N SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA — SEGOVIA — D.N.I.: 003428640
DESTINO: 40003290 32 C.P. CALVO SOTELO - SANTA TERESA DE JESUS, 14 40004 SEGOVIA — SEGOVIA

CASTROVIEJO ANGUIANO M. LUZ — PUNTOS: TOTAL: 37.2664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 26003374 31 C.R.A. DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA - DEL REMEDIO,S/N SAN VICENTE DE LA SONSIERRA — LA RIOJA — D.N.I.: 016507302
DESTINO: 26001262 31 C.P. JUAN YAGUE - PAMPLONA, S/N (B. DE YAGUE) 26006 LOGROÑO — LA RIOJA

MARTINEZ RODRIGUEZ FLORENCIA — PUNTOS: TOTAL: 37.2499
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30004048 31 C.P. MAESTRO JESUS GARCIA - CABEZO DE LAS POLACAS, S/N 30564 LORQUI — MURCIA — D.N.I.: 027447000
DESTINO: 30006513 31 C.P. EL PUNTAL - CTRA. DE EL PUNTAL, S/N 30110 PUNTAL (EL) — MURCIA

HITA GONZALEZ JULIO — PUNTOS: TOTAL: 37.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28037715 38 C.P. ROSA LUXEMBURGO - JAIME I EL CONQUISTADOR, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 003823183
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

HERNANDEZ GUARCH M. DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 37.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 28005350 32 C.P. FRANCISCO PATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 027143209
DESTINO: 28035391 32 C.P. JULIO PINTO GOMEZ - TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI 28770 TRES CANTOS — MADRID

ALLEPUZ FANDOS ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 37.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 10.0000 C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: — TERUEL — D.N.I.: 040874534
DESTINO: 22005479 74 I CENTRO LA LITERA - C/ RESIDENCIA, S/N TAMARITE DE LITERA — HUESCA

GARCIA CANAL M. ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 37.2082
PUNTOS: A: B: C: 14.1666 D: 14.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 3.8750
ORIGEN: 26002199 31 C.P. BEATO JERONIMO HERMOSILLA - PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,3 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA — LA RIOJA — D.N.I.: 016525571
DESTINO: 26000063 31 C.P. SAN PRUDENCIO - SAN PRUDENCIO,6 26120 ALBELDA DE IREGUA — LA RIOJA

LUIS BARBA MERCEDES DE — PUNTOS: TOTAL: 37.1729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: — SALAMANCA — D.N.I.: 007820683
DESTINO: 37009829 31 C.R.A. RIBERA DE CAÑEDO - SALAS POMBO, S/N FORFOLEDA — SALAMANCA

RODRIGO CASAS MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 37.0248
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 8.1250
ORIGEN: 28002026 38 C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640 CADALSO DE LOS VIDRIOS — MADRID — D.N.I.: 005233294
DESTINO: 28025506 38 C.P. GREGORIO CANELLA - GRUPO ESCOLAR, S/N 28810 VILLALBILLA — MADRID

DIAZ GARCIA CAROLINA C. — PUNTOS: TOTAL: 36.9664
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 7.0000 D: 12.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 5.4165
ORIGEN: 33017807 C.P. VENTURA DE LA PAZ SUAREZ - AVENIDA NUMERO 2 33126 SAN JUAN DE LA ARENA — ASTURIAS — D.N.I.: 010815998
DESTINO: 33005428 36 I C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - SAAVEDRA, 69 33208 GIJON — ASTURIAS

PEREZ GUARIDO FRANCISCO I. — PUNTOS: TOTAL: 36.9578
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 6.4580
ORIGEN: 28035640 38 C.P. LUIS VIVES - FELIPE II, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 014575114
DESTINO: 28029937 38 C.P. BUENOS AIRES - CAÑADA REAL DE TOLEDO, S/N 28320 PINTO — MADRID

PABLO PICAZO M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 36.9163
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 26002898 32 C.P. LA ESTACION - REYES CATOLICOS, 8 26580 ARNEDO — LA RIOJA — D.N.I.: 072962960
DESTINO: 50004004 32 C.P. EMILIANO LABARTA - GENERAL FRANCO, 10 Y 12 50171 PUEBLA DE ALFINDEN — ZARAGOZA

PRIETO MARTINEZ ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 36.8829
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.8000 F: G: 8.5831
ORIGEN: 28035366 34 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100 ALCOBENDAS — MADRID — D.N.I.: 051348194
DESTINO: 28030575 27 I.E.S. "ARTURO SORIA" - C/ SOMONTIN, 59 28033 MADRID (HORTALEZA) — MADRID

PINEDO LOPEZ JULIA — PUNTOS: TOTAL: 36.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 5.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 071110585
DESTINO: 28043399 38 C.P. JARAMA - RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

POBLACION PALACIOS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 36.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 006887587
DESTINO: 10003234 38 C.P. SAN FERNANDO - BDA. NTRA. SRA. DE GUADALUPE 10210
MADROÑERA CACERES

GARCIA DEL PINO MEGIA ALFONSO — PUNTOS: TOTAL: 36.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 070334388
DESTINO: 45000278 31 C.P. TIRSO DE MOLINA - URB. MENDOZA, S/N 45122
ARGES TOLEDO

ELVIRA RODRIGUEZ M. JOSE — PUNTOS: TOTAL: 36.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005244029
DESTINO: 28037508 38 C.P. LUIS BUÑUEL - BARRIO LA ZAPORRA 28100
ALCOBENDAS MADRID

MALDONADO MOYA JOSE MARIA — PUNTOS: TOTAL: 36.6997
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.4000 F: G: 5.5500
ORIGEN: 44000246 32 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600
ALCAÑIZ TERUEL D.N.I.: 017193034
DESTINO: 44005177 21 I.E.S. de ALCAÑIZ - C/ PARTIDA DE STA. MARIA, S/N 44600
ALCAÑIZ TERUEL

VECILLAS GALLEGO M.CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 36.6663
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.6665
ORIGEN: 45001374 38 C.P. FULGENCIO SANCHEZ CABEZUDO - ESCUELAS, 2 45692
MALPICA DE TAJO TOLEDO D.N.I.: 004149295
DESTINO: 45003152 31 C.P. SAN ILDEFONSO PUERTA CUARTOS - HERNAN CORTES S/N 45600
TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

TOLMO MORO M.ESPERANZA E. — PUNTOS: TOTAL: 36.5499
PUNTOS: A: 16.0000 B: 4.0000 C: D: 14.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 074485210
DESTINO: 02004707 31 C.R.A. DE RIOPAR -
RIOPAR ALBACETE

NICOLAS MUYOZ MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 36.4999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.2500
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022465758
DESTINO: 30006513 31 C.P. EL PUNTAL - CTRA. DE EL PUNTAL, S/N 30110
PUNTAL (EL) MURCIA

PEDRO UCERO M AMPARO DE — PUNTOS: TOTAL: 36.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 6.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013053209
DESTINO: 28033837 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - EL OLIVAR, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

ALONSO GONZALEZ ELSA — PUNTOS: TOTAL: 36.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 28042243 31 C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340
VALDEMORO MADRID D.N.I.: 010031457
DESTINO: 28042243 38 C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340
VALDEMORO MADRID

SIMON VALENCIA M PILAR — PUNTOS: TOTAL: 36.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 50004703 36 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE ZARAGOZA D.N.I.: 017689321
DESTINO: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE ZARAGOZA

GONZALO GONZALO TERESITA — PUNTOS: TOTAL: 36.3831
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 25.5831 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013030562
DESTINO: 28005830 31 C.P. MARQUES DE MARCENADO - LINNEO, 31-33 (B.IMPERIAL) 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

ARIAS FERNANDEZ ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 36.3749
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 13000797 32 C.P. JOSE MARIA DEL MORAL - REAL, 68 13432
BALLESTEROS DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005879149
DESTINO: 13001108 32 C.P. CIUDAD JARDIN - LOS MADROÑOS, S/N 13002
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

CAMARERO BLASCO M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 36.3748
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 7.8750
ORIGEN: 06002638 38 C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE -EXTRAMUROS, S/N 06445
HIGUERA DE LLERENA BADAJOZ D.N.I.: 076230813
DESTINO: 06004271 38 C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230
SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ

LEON PEREZ SERAFIN — PUNTOS: TOTAL: 36.3748
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 8.8750
ORIGEN: 44001378 38 C.P. ANTONIO GARGALLO MOYA - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 44770
ESCUCHA TERUEL D.N.I.: 018414243
DESTINO: 44005116 22 Sección del I.E.S. 44003247 de TERUEL - C/ COMPAÑIA, 28 44400
MORA DE RUBIELOS TERUEL

BLANCO CABALLERO MARIA ELENA — PUNTOS: TOTAL: 36.3729
PUNTOS: A: 8.0000 B: 4.0000 C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008806437
DESTINO: 06000691 31 C.P. SANTA MARINA -AVDA. GUADIANA, S/N 06008
BADAJOZ BADAJOZ

BROVIA MEDEL M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 36.3332
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 17.3332 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 40001141 31 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400
ESPINAR (EL) SEGOVIA D.N.I.: 003044498
DESTINO: 40002881 31 C.P. AGAPITO MARAZUELA - CTRA.VIEJA DE SEGOVIA (PARQUE) 40100
SAN ILDEFONSO O LA GRANJA SEGOVIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RODRIGUEZ PEREZ MANUELA PUNTOS: TOTAL: 36.3319
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0820
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006913139
DESTINO: 10003234 38 C.P. SAN FERNANDO - BDA. NTRA. SRA. DE GUADALUPE 10210
MADROÑERA CACERES

ROSA HIDALGO LUIS PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028891 38 C.P. LAS CUMBRES - RIO EBRO, 9 28935
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 001072908
DESTINO: 28028362 38 C.P. ANDRES MANJON - GALICIA, 25 28940
FUENLABRADA MADRID

RUIZ TAPIA MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000795 38 C.P. SOLEDAD ALONSO DORADO - PULGAR, 7 45126
CUERVA TOLEDO D.N.I.: 015361227
DESTINO: 16003992 31 C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130
ALMODOVAR DEL PINAR CUENCA

FERRERO MATELLAN MANUEL PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28030848 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - URB. ESTRELLA DE ORIENTE 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 011721615
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

BARTOLOME DE MIGUEL ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28038392 38 C.P. PABLO PICASSO - PICASSO, S/N 28840
MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 016787909
DESTINO: 42003840 31 C.R.A. PINAR GRANDE -
NAVALENO SORIA

NIETO FRANCO MANUEL PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 5.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 012244264
DESTINO: 47006624 34 C.P. DE PRACTICAS GARCIA QUINTANA - PZA. ESPAÑA, 7 47001
VALLADOLID VALLADOLID

JUNOY GARCIA DE VIEDMA MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 4.0000 D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002483360
DESTINO: 28005349 31 C.P. EMILIA PARDO BAZAN - VENTORRILLO, 14 (EMBAJADORES) 28005
MADRID (CENTRO) MADRID

FAGUNDEZ LLORENTE JUANA PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 007408856
DESTINO: 33023480 31 C.R.A. DE VIELLA -
VIELLA ASTURIAS

LUCEÑO TORRES M.ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006922388
DESTINO: 10000063 38 C.P. CRISTO DE LA CAÑADA - AVDA. JUAN DE MORALES, 62 10879
ACEHUCHE CACERES

MORTE GONZALEZ MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017206339
DESTINO: 50002275 31 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740
FUENTES DE EBRO ZARAGOZA

NOGALES GOMEZ-CORONADO INES PUNTOS: TOTAL: 36.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 8.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 028388512
DESTINO: 06005861 31 C.P. CRUZ DEL RIO -ZUJAR,S/N 06700
VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

ADAN PAREJA ANGELA PUNTOS: TOTAL: 36.2497
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.7497 E: 1.5000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530
MORATA DE TAJUÑA MADRID D.N.I.: 051851099
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

GUERRA VELASCO RAFAEL PUNTOS: TOTAL: 36.2497
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7499
ORIGEN: 42003712 38 C.R.A. DE ARCOS DE JALON - SINTEX OBRADOR, S/N
ARCOS DE JALON SORIA D.N.I.: 012243785
DESTINO: 47002680 31 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100
TORDESILLAS VALLADOLID

CABALLO LOBATO CARMEN PUNTOS: TOTAL: 36.2063
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.0833 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28029652 38 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - ALEMANIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 003044795
DESTINO: 28010795 31 C.P. MANUEL BARTOLOME COSSIO - JOSE DE CADALSO,19 28044
MADRID (LATINA) MADRID

LIRAS LLORENTE M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 36.1666
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 40002431 32 C.P. ATALAYA - CTRA. TABANERA-PALAZUELOS 40194
PALAZUELOS DE ERESMA SEGOVIA D.N.I.: 003410226
DESTINO: 40003381 32 C.P. SANTA EULALIA - JOSE ZORRILLA, 2 40002
SEGOVIA SEGOVIA

FERNANDEZ MARTINEZ VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 36.1666
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 32.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16003992 38 C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130
ALMODOVAR DEL PINAR CUENCA D.N.I.: 004518693
DESTINO: 16004157 38 C.R.A. LOS SAUCES -
CAÑAMARES CUENCA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BELARRA ESTAUN ÃNA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 36.1665
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.4166
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017210073
DESTINO: 50011380 31 C.R.A. ORBA - JOSE ANTONIO, 24 MUEL ZARAGOZA

MONAGO CORTES M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 36.1663
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 18.9163 E: 3.0000 F: G: 6.2500
ORIGEN: 06003321 31 E.E.I. LA ANUNCIACION -VALHONDO. BARRIADA LA PAZ 06800 MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008693579
DESTINO: 06003126 31 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -MARCO AGRIPA, 2 06800 MERIDA BADAJOZ

HERNANDEZ BLANCO ALEJANDRO — PUNTOS: TOTAL: 36.1581
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 5.2915
ORIGEN: 49004497 34 C.P. MAGDALENA ULLOA - CANTAR DEL ARRIERO S/N 49800 TORO ZAMORA D.N.I.: 012162734
DESTINO: 30006124 34 C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005 MURCIA MURCIA

GARCIA SIRO FRANCISCO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 36.1249
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 3.8750
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 051881975
DESTINO: 28041792 38 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

SAN BERNARDINO CAMPO ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 36.1163
PUNTOS: A: 12.0000 B: 2.5000 C: D: 19.9163 E: 1.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 44004771 38 C.R.A. DE MUNIESA - MUNIESA TERUEL D.N.I.: 017138221
DESTINO: 50002329 38 C.P. NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO - MIGUEL SERVET, S/N 50650 GALLUR ZARAGOZA

ORTIZ VAZQUEZ M.DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 36.0833
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037181 38 C.P. LUIS BUÑUEL - REINOSA, S/N (LA SERNA II) 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 003760550
DESTINO: 45002536 38 C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO - RAMON Y CAJAL S/N 45211 RECAS TOLEDO

GONZALVEZ DE MIRANDA PEÑA FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 36.0831
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 18.5831 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 10000385 70 C.P. SAN ANDRES - TRAVESIA JOSE MARIA ORIOL, S/N 10350 ALMARAZ CACERES D.N.I.: 006925872
DESTINO: 10006065 38 C.P. GRAL.NAVARRO Y ALONSO CELADA - PZA. DEL PROGRESO, S/N 10500 VALENCIA DE ALCANTARA CACERES

MELCON BLAS JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 36.0414
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5416
ORIGEN: 24018490 38 C.R.A. DE TREMOR DE ARRIBA - TREMOR DE ARRIBA LEON D.N.I.: 009711004
DESTINO: 24005641 34 I C.P. JAVIER - SAN PEDRO DEL PUENTE 24007 LEON LEON

GARCIA CABALLERO MARIA ROSA — PUNTOS: TOTAL: 36.0332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 22.3332 E: 1.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28006007 38 C.P. PADRE MARIANA - RONDA DEL SUR, S/N 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 004525671
DESTINO: 28005106 38 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

LEGIDO RUJAS ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 35.9998
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05006089 38 C.R.A. DE SANCHIDRIAN - SANCHIDRIAN AVILA D.N.I.: 006534586
DESTINO: 05005361 31 C.P. LOS AREVACOS -AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N 05200 AREVALO AVILA

POZO LUNA PIEDAD — PUNTOS: TOTAL: 35.9998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 28025567 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - PLAZA MAYOR, S/N 28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA MADRID D.N.I.: 051628954
DESTINO: 28042814 31 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 LAS ROZAS MADRID

GOÑI LARRAGUETA NATALIA — PUNTOS: TOTAL: 35.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN: 28023388 38 C.P. JUAN DE GOYENECHE - GENERALISIMO 28514 NUEVO BAZTAN MADRID D.N.I.: 051352155
DESTINO: 28025816 38 C.P. SAN ANDRES - PARAJE SAN ANDRES, S/N 28770 COLMENAR VIEJO MADRID

ALCAZAR MARCOS ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 35.9996
PUNTOS: A: 12.0000 B: 1.0000 C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7497
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 005095283
DESTINO: 02001615 31 C.P. SAN BLAS -LOS PASOS, S/N 02430 ELCHE DE LA SIERRA ALBACETE

CASTELLANOS RIVAS RICARDO — PUNTOS: TOTAL: 35.9498
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 1.2000 F: G: 4.2500
ORIGEN: 28036140 35 C.P. ROSALIA DE CASTRO - CUBA, 1 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 002196871
DESTINO: 28020545 28 I.E.S. "CONDE DE ORGAZ" - C/ NAPOLES, 56 28043 MADRID (HORTALEZA) MADRID

RODRIGUEZ GARCIA GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 35.9163
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 5.4165
ORIGEN: 06001944 33 C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA. DE OLIVENZA, S/N 06105 CHELES BADAJOZ D.N.I.: 008737382
DESTINO: 06003746 38 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100 OLIVENZA BADAJOZ

GALLEGO GARCIA CARLOS JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 35.8748
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 9.3750
ORIGEN: 45005941 74 AULA DE PUEBLA DE MONTALBAN - CARRETERA DE MADRID, S/N PUEBLA DE MONTALBAN (LA) TOLEDO D.N.I.: 011718974
DESTINO: 45002330 38 C.P. FERNANDO DE ROJAS - PASEO DE LA SOLEDAD, S/N 45516 PUEBLA DE MONTALBAN (LA) TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LACASTA CASTILLO VICENTE PUNTOS: TOTAL: 35.8330
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 18.8330 E: 3.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 22004839 34 1 C.P. MONTE OROEL - AVDA. DE JUAN XXIII, S/N 22700 JACA HUESCA D.N.I.: 018158322
DESTINO: 22001243 34 I C.R.A. ALTO ARA - AVDA. ORDESA, 1 22370 BROTO HUESCA

BERNAL GALLEGO JOSE PUNTOS: TOTAL: 35.7913
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 6.7915
ORIGEN: 30003652 38 C.P. LA ESCARIHUELA - LA ESCARIHUELA 30812 ESCARIHUELA (LA) MURCIA D.N.I.: 022481181
DESTINO: 30005363 38 C.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO - BARRIADA EL PIÑON, S/N 30331 LOBOSILLO MURCIA

JIMENEZ OLALLA ANGEL PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30004346 38 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508 RIBERA DE MOLINA MURCIA D.N.I.: 017203234
DESTINO: 50001349 23 I.E.S. "JOAQUIN COSTA" - AVDA. EL EJERCITO ESPAÑOL, S/N 50400 CARIÑENA ZARAGOZA

CUMBRERA HERNANDEZ ELVIRA MARI PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30002349 38 C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325 SAN ANTONIO ABAD MURCIA D.N.I.: 031407661
DESTINO: 28028143 38 C.P. ISABEL LA CATOLICA - SANTA ANA, 3 28770 COLMENAR VIEJO MADRID

HOLGADO MARTIN MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 5.5000
ORIGEN: 47000427 31 C.P. SAN SEBASTIAN - P. ISIDORA CARBONERO, 9 47470 CARPIO VALLADOLID D.N.I.: 015361865
DESTINO: 37009829 31 C.R.A. RIBERA DE CAÑEDO - SALAS POMBO, S/N FORFOLEDA SALAMANCA

OLIVAN FERNANDEZ M.JULIA PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 016532857
DESTINO: 28038458 31 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO) 28230 LAS ROZAS MADRID

GARCIA CASAR JUAN ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 20.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 49006469 32 C.P. VIRGEN DEL CANTO - PASEO DEL CANTO, SN 49800 TORO ZAMORA D.N.I.: 011696481
DESTINO: 49007486 25 I.E.S. DE BERMILLO DE SAYAGO - CTRA. TORREFRADES 49200 BERMILLO DE SAYAGO ZAMORA

BARROCAL VILLAN ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
SORIA D.N.I.: 012708325
DESTINO: 34003646 74 CENTRO VILLA DE GUARDO - C/ MAYOR, 101 GUARDO PALENCIA

ARCERA DIEZ ARACELI PUNTOS: TOTAL: 35.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 10.0000 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 072121297
DESTINO: 39009316 31 C.P. MENENDEZ PELAYO - PASEO FERNANDEZ VALLEJO, 4 39300 TORRELAVEGA CANTABRIA

MU OZ MANSILLA MANUEL PUNTOS: TOTAL: 35.6664
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN:
CIUDAD REAL D.N.I.: 076235824
DESTINO: 06001567 38 C.P. MUÑOZ TORRERO -PZA. MAGDALENA, S/N 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ

VILLASANTE GORDO INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 35.6499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ALAVA D.N.I.: 145759370
DESTINO: 28028143 38 C.P. ISABEL LA CATOLICA - SANTA ANA, 3 28770 COLMENAR VIEJO MADRID

MARTINEZ VELASCO M.PETRA PUNTOS: TOTAL: 35.6248
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 3.1250
ORIGEN: 24018064 32 1 C.R.A. DE VILLAQUEJIDA - VILLAQUEJIDA LEON D.N.I.: 013085188
DESTINO: 24015403 25 I.E.S. "RIO ORBIGO" - C/ DR. GONZALEZ ALVAREZ, 11 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO LEON

ZAFRA SANCHEZ M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 35.6228
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.6230
ORIGEN: 28025351 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - CAMINO DE LAS VEINTINUEVE, S/N 28340 VALDEMORO MADRID D.N.I.: 005376555
DESTINO: 28038926 25 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID

RODRIGUEZ RAMOS M.JESUSA PUNTOS: TOTAL: 35.6228
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 3.1230
ORIGEN: 24018040 38 C.R.A. VALLE DEL BOEZA - VENTAS DE ALBARES (LAS) LEON D.N.I.: 071919201
DESTINO: 24018179 32 C.R.A. DE LORENZANA - LORENZANA LEON

FERNANDEZ-HIDALGO ALONSO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 35.6228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 4.1230
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050798241
DESTINO: 28026638 31 C.P. GABRIEL Y GALAN - CACERES, 18 28100 ALCOBENDAS MADRID

LOPEZ GIRALDEZ M JULIA PUNTOS: TOTAL: 35.5499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: G: 1.3000
ORIGEN: 28037752 33 C.P. ANDRES SEGOVIA - EL POLIGONO. CIRCUNVALACION 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 002193505
DESTINO: 28006411 31 C.P. EXTREMADURA - C/ MUSAS, 9 (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ORGAZ HEREDERO Ñ FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 35.5499
ORIGEN: 50000291 32 — C: D: 19.2499 E: 2.3000 F: G: 2.0000
C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA PORTAZA, 40 50172 — ALFAJARIN — ZARAGOZA — D.N.I.: 013062533
DESTINO: 50006359 32 I — C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015 — ZARAGOZA — ZARAGOZA

MARQUEZ PARRA MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 35.5499
PUNTOS: A: 12.0000 B: — C: D: 15.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 4.5000
ORIGEN: 13001996 38 — C.P. VIRGEN DEL ESPINO - PINTOR VELAZQUEZ, 21 13230 — MEMBRILLA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 006215635
DESTINO: 13005291 22 — Sección del I.E.S. 13003798 de MANZANARES - C/ PINTOR VELAZQUEZ, 43 13230 — MEMBRILLA — CIUDAD REAL

CABREJAS PEREZ M DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 35.4998
PUNTOS: A: B: — C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.5000
ORIGEN: 28023005 38 — C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 — MORATA DE TAJUÑA — MADRID — D.N.I.: 001810496
DESTINO: 28045062 38 — C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 — RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

BLANCO HERNANDEZ JUAN JOSE — PUNTOS: TOTAL: 35.4163
PUNTOS: A: B: — C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.4165
ORIGEN: 40004932 32 — C.R.A. EL MIRADOR DE LA SIERRA - MARTIN ALONSO, 2 — VILLACASTIN — SEGOVIA — D.N.I.: 003431535
DESTINO: 40003290 32 — C.P. CALVO SOTELO - SANTA TERESA DE JESUS, 14 40004 — SEGOVIA — SEGOVIA

MEGIA RUIZ-FLORES TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 35.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: — C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 6.1230
ORIGEN: 13002939 38 — C.P. ROMERO PEÑA - SAN QUINTIN, 17 13240 — SOLANA (LA) — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005623873
DESTINO: 13003257 38 — C.P. LUIS PALACIOS - FRANCISCO MORALES, 48 13300 — VALDEPEÑAS — CIUDAD REAL

PEREZ TORRIJO ABEL — PUNTOS: TOTAL: 35.3328
PUNTOS: A: 12.0000 B: — C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 3.4165
ORIGEN: 44005116 23 — Sección del I.E.S. 44003247 de TERUEL - C/ COMPAÑIA, 28 44400 — MORA DE RUBIELOS — TERUEL — D.N.I.: 018401944
DESTINO: 44004045 22 — I.E.S. "VALLE DEL JILOCA" - AVDA. ZARAGOZA, 42 44200 — CALAMOCHA — TERUEL

FERNANDEZ ESTEBAN FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: — C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19003486 38 — C.R.A. SERRANIA DE ATIENZA - LAYNA SERRANO,S/N — ATIENZA — GUADALAJARA — D.N.I.: 039647050
DESTINO: 19003644 31 I — C.R.A. DE HUMANES - — HUMANES — GUADALAJARA

GONZALEZ CA AMERO MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: — C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06006401 31 — C.P. PABLO NERUDA -PABLO NERUDA, S/N 06801 — MERIDA — BADAJOZ — D.N.I.: 006984949
DESTINO: 10003507 31 — C.P. GARCIA SIÑERIZ - AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 110 10100 — MIAJADAS — CACERES

VELASCO SORIA M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: — C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28032432 31 — C.P. PABLO PICASSO - ENTRE ISLANDIA/NORUEGA/ISLAS B 28940 — FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 013095346
DESTINO: 28028362 31 — C.P. ANDRES MANJON - GALICIA, 25 28940 — FUENLABRADA — MADRID

MANERO ZURIGUEL ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: — C: 5.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — HUESCA — D.N.I.: 036935857
DESTINO: 22001243 31 — C.R.A. ALTO ARA - AVDA. ORDESA, 1 22370 — BROTO — HUESCA

BURGOS JULAR M. CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: — C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 012166774
DESTINO: 05002345 38 — C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 — HOYOS DEL ESPINO — AVILA

SANTAMARIA BRUALLA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: — C: 6.0000 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017999473
DESTINO: 50005011 37 I — C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 — UTEBO — ZARAGOZA

DOMINGUEZ BARROSO JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 35.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: — C: D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 40004841 38 — C.R.A. ENTRE DOS RIOS - CALVO SOTELO, 39 — FUENTERREBOLLO — SEGOVIA — D.N.I.: 003425064
DESTINO: 40004521 23 — I.E.S. "MARIA ZAMBRANO" - C/ SANTA QUITERIA S/N 40400 — ESPINAR (EL) — SEGOVIA

RUBIO VILLACE JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 35.1248
PUNTOS: A: B: — C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.1250
ORIGEN: 47003076 34 — C.P. SAGRADOS CORAZONES - AVDA. SANTIAGO HIDALGO, 11 47200 — VALORIA LA BUENA — VALLADOLID — D.N.I.: 009252896
DESTINO: 47004871 34 — C.P. MIGUEL DELIBES - LA VICTORIA, S/N 47009 — VALLADOLID — VALLADOLID

TORRES LERA FELISA — PUNTOS: TOTAL: 34.9998
PUNTOS: A: B: — C: 15.2499 D: 15.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 22005959 74 1 — AULA DE CASTEJON DE SOS - C/ REAL, S/N -AYUNTAMIENTO- — CASTEJON DE SOS — HUESCA — D.N.I.: 018009597
DESTINO: 22005881 38 — C.R.A. DE BENASQUE - — BENASQUE — HUESCA

GARCIA USIETO SILVIA — PUNTOS: TOTAL: 34.9998
PUNTOS: A: B: — C: 14.2499 D: 14.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 39003119 31 — C.P. JESUS DEL MONTE - HAZAS DE CESTO 39737 — HAZAS DE CESTO — CANTABRIA — D.N.I.: 013752689
DESTINO: 39004665 31 — E.E.I. VIRGEN DEL PILAR - BARRIO LA IGLESIA 39120 — LIENCRES — CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MATEOS MOYA PASCUALA — PUNTOS: TOTAL: 34.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 13001650 36 C.P. JOSE ANTONIO - PIO XII, 10 13680 FUENTE EL FRESNO — CIUDAD REAL — D.N.I.: 070725040
DESTINO: 13004444 32 C.P. FERROVIARIO - PARQUE GASSET, 1 13002 CIUDAD REAL — CIUDAD REAL

HERNANDEZ MARTIN CAROLINA — PUNTOS: TOTAL: 34.8729
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28028763 38 C.P. SANTOS NIÑOS - AVDA. NTRA. SRA. DE BELEN, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 007832781
DESTINO: 37008631 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MIGUEL DE CERVANTES,S/N 37770 GUIJUELO — SALAMANCA

LOPEZ PAREDES VERONICA — PUNTOS: TOTAL: 34.8729
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 07001186 38 1 C.P. SAN FERNANDO -SAN FERNANDO 07871 SANT FERRAN DE SES ROQUES — ILLES BALEAR — D.N.I.: 004161325
DESTINO: 07007644 38 V C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 SANT FRANCESC DE FORMENTERA — ILLES BALEAR

HERRERA GOMEZ MARIA DEL C. — PUNTOS: TOTAL: 34.8664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 2.4165
ORIGEN: 52000041 31 C.P. REAL - CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION,38 29806 MELILLA — MELILLA — D.N.I.: 045271913
DESTINO: 52000041 38 C.P. REAL - CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION,38 29806 MELILLA — MELILLA

PEREZ MORENO M ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 34.8330
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 22.8330 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28022992 31 C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL - RASO, 4 28411 MORALZARZAL — MADRID — D.N.I.: 051441074
DESTINO: 28022992 38 C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL - RASO, 4 28411 MORALZARZAL — MADRID

JUAREZ MARCOS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 34.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 40004841 31 C.R.A. ENTRE DOS RIOS - CALVO SOTELO, 39 FUENTERREBOLLO — SEGOVIA — D.N.I.: 003432943
DESTINO: 40003861 31 C.P. MARQUES DE LOZOYA - LAS ERAS, S/N 40160 TORRECABALLEROS — SEGOVIA

RUBIO RAMOS ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 34.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 24016080 38 C.P. LA CORTINA - GUIMAN EL BUENO, 14 24420 FABERO — LEON — D.N.I.: 010175992
DESTINO: 24000451 31 C.P. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ - PLAZA DEL GRANO, S/N Y BARRIO 24700 ASTORGA — LEON

HERNANDEZ FOLLARAT ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 34.7428
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 2.8265
ORIGEN: 06006942 38 C.R.A. EXTREMADURA - CAMINO TUMBANO, S/N ALCONERA — BADAJOZ — D.N.I.: 008773844
DESTINO: 06005548 38 C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ -AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) — BADAJOZ

ROMERO PAMPANO M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 34.6497
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.9000 F: G: 4.2499
ORIGEN: 06002882 38 C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBRONA -AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/N 06227 LLERA — BADAJOZ — D.N.I.: 076233399
DESTINO: 06004805 38 C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN -AVDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 06208 VILLALBA DE LOS BARROS — BADAJOZ

SANZ JAVIERRE CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 34.5828
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 3.0830
ORIGEN: 44003478 38 C.R.A. ALTO JILOCA - TORREMOCHA DE JILOCA 44381 TORREMOCHA DE JILOCA — TERUEL — D.N.I.: 073074441
DESTINO: 44005128 25 Sección del I.E.S. 44003211 de TERUEL - C/ SANCHEZ MOTOS, 67 44370 CELLA — TERUEL

SANCHEZ GARCIA M. TRANSITO — PUNTOS: TOTAL: 34.5497
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.3000 F: G: 3.7499
ORIGEN: 37009891 34 C.R.A. LAS DEHESAS - AVDA.SALAMANCA,49 TAMAMES — SALAMANCA — D.N.I.: 007824096
DESTINO: 37004510 34 C.P. SAN ANDRES - SANTA MARIA,S/N 37427 PEDROSILLO EL RALO — SALAMANCA

GUTIERREZ FERNANDEZ FELIPE — PUNTOS: TOTAL: 34.5163
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.1000 F: G: 4.9165
ORIGEN: 28044823 38 C.R.A. LOS OLIVOS - VALDARACETE — MADRID — D.N.I.: 005223347
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

CAMPOS FERNANDEZ MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: 6.0000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30008649 38 C.P. SAN ANTONIO - CAÑADA GALLEGOS 30870 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO — MURCIA — D.N.I.: 022480955
DESTINO: 30002039 38 C.P. AZORIN - MOLINOS MARFAGONES 30393 MOLINOS MARFAGONES — MURCIA

JIMENEZ GARCIA M.SONSOLES — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002105 38 C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 CENICIENTOS — MADRID — D.N.I.: 006529565
DESTINO: 05004780 38 C.P. JUAN LUIS VIVES -LA DEHESA, S/N 05420 SOTILLO DE LA ADRADA — AVILA

SERNA GUADARRAMA JOSE MARIA — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 16.2499 D: 16.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 47000427 36 1 C.P. SAN SEBASTIAN - P. ISIDORA CARBONERO, 9 47470 CARPIO — VALLADOLID — D.N.I.: 012222963
DESTINO: 47002059 36 C.P. PIO DEL RIO ORTEGA - LA PISTA, S/N 47160 PORTILLO — VALLADOLID

RIESTRA CUESTA LUCILA F — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 33000339 38 C.R.A. RIO NEGRO - BOO 33675 BOO — ASTURIAS — D.N.I.: 010578977
DESTINO: 33008405 35 C.P. MAXIMILIANO ARBOLEYA - LA SOTA,S/N 33970 BARREDOS — ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GONZALEZ FRANCO EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 24018180 38 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA - VILLAGER DE LACIANA — LEON — D.N.I.: 010173982
DESTINO: 24001106 32 C.P. SAN JUAN - MANUEL GULLON, S/N 24280 BENAVIDES DE ORBIGO — LEON

LAVIN VALDAJOS ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 28032432 38 C.P. PABLO PICASSO - ENTRE ISLANDIA/NORUEGA/ISLAS B 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 050794809
DESTINO: 28045165 38 C.P. NUMERO 5 - URB.RIO MONTE, LA NAVATA GALAPAGAR — MADRID

PEÑA RUIZ M ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 34.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA — MADRID — D.N.I.: 013075397
DESTINO: 28023443 38 C.P. VIRGEN DE LA RIBERA FUND.ENOS. - TORRELAGUNA, S/N 28860 PACUELLOS DEL JARAMA — MADRID

MUNIO VALVERDE CARMEN ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 34.4497
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 20.7497 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 027225499
DESTINO: 28043399 38 C.P. JARAMA - RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

RODA MELERO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 14.2499 E: F: G:
ORIGEN: 28038161 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ITALIA C/V. A PORTUGAL 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 036486945
DESTINO: 28010989 38 C.P. REPUBLICA DE EL SALVADOR - SACEDON, 2 (LOS ANGELES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID

FERNANDEZ MENDIVIL M.CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33023561 38 C.R.A. DE SAN CLAUDIO - SAN ROQUE,S/N SAN CLAUDIO — ASTURIAS — D.N.I.: 010546349
DESTINO: 33022074 31 C.P. LA VALLINA - LA VALLINA, S/N 33440 LUANCO — ASTURIAS

PASCUAL MARTINEZ M.PURIFICACION — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28001241 31 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - NAVAYUNCOSA, S/N 28620 ALDEA DEL FRESNO — MADRID — D.N.I.: 050537208
DESTINO: 28035639 31 C.P. JOSE JALON - BARRIO COVADONGA 28600 NAVALCARNERO — MADRID

POYO ESTEBAN M. DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ZAMORA — D.N.I.: 011671700
DESTINO: 49007498 38 C.R.A. LOS ALMENDROS - BOVEDA DE TORO (LA) — ZAMORA

MILAN SARMENTERO FRANCISCO J. — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45004478 31 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CONCEPCION, S/N 45470 YEBENES (LOS) — TOLEDO — D.N.I.: 012358190
DESTINO: 47000774 31 C.P. FELIX CUADRADO LOMAS - AVDA.JUAN MERINO LAPICE, 1 47193 CISTERNIGA — VALLADOLID

ALZINA SANS AMADOR — PUNTOS: TOTAL: 34.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 3.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 07007668 74 1 CENTRO CIUTADELLA - C/ MALLORCA, 67 CIUTADELLA DE MENORCA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 041492853
DESTINO: 07000832 21 V I.E.S. "JOSE MARIA QUADRADO" -C/ MALLORCA, 65 07760 CIUTADELLA DE MENORCA — ILLES BALEAR

MELIA CASALI ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 34.1999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.7000 F: G: 5.2500
ORIGEN: 07007668 74 1 CENTRO CIUTADELLA - C/ MALLORCA, 67 CIUTADELLA DE MENORCA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 078305585
DESTINO: 07001149 38 V C.P. CASTELL DE SANTA AGUEDA -SON MORERA, S/N 07750 FERRERIES — ILLES BALEAR

ROMERO SARDON CONRADO — PUNTOS: TOTAL: 34.1499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 1.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13003786 34 C.P. VIRGEN DEL MONTE - REAL, 21 13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 070556076
DESTINO: 13002061 34 I C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170 MIGUELTURRA — CIUDAD REAL

CASTILLO BARRIO M. SONIA — PUNTOS: TOTAL: 34.1248
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.1250
ORIGEN: 40000975 36 C.P. SANTA CLARA - DOCTOR GOMEZ GONZALEZ, S/N 40200 CUELLAR — SEGOVIA — D.N.I.: 003435281
DESTINO: 40004713 36 C.E.E. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA - TERMINILLO, 16 40003 SEGOVIA — SEGOVIA

GIL GIL ANTONIA DOLORES P. — PUNTOS: TOTAL: 34.1228
PUNTOS: A: B: 6.0000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 30003494 33 C.P. DE ALMENDRICOS - ALMENDRICOS 30893 ALMENDRICOS — MURCIA — D.N.I.: 022444280
DESTINO: 30006847 38 C.P. MADRE ESPERANZA - LA IGLESIA 30149 SISCAR (EL) — MURCIA

OVIEDO MACIAS M.JOSE — PUNTOS: TOTAL: 34.0998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.6000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 10003313 37 C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ - FELIPE TOME, 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA — CACERES — D.N.I.: 007446436
DESTINO: 10004597 31 C.P. MIRALVALLE - CAYETANO GARCIA MARTIN, 6 10600 PLASENCIA — CACERES

BRAVO ORTIZ CARIDAD — PUNTOS: TOTAL: 34.0497
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 7.2499
ORIGEN: 45000576 38 C.P. SAN JUAN DE DIOS - CAMPILLO, S/N 45950 CASARRUBIOS DEL MONTE — TOLEDO — D.N.I.: 003798730
DESTINO: 28038185 38 C.P. LEON FELIPE - PARQUE DE MIRAFLORES, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TOLSA TORRENOVA JOAQUIN PUNTOS: TOTAL: 34.0163
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002089690
DESTINO: 28044756 25 I.E.S. "DUQUE DE RIVAS" - PASEO DE LA CHOPERA, 64 28000
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

SAINZ PEREZ-PEÑA MARTA PUNTOS: TOTAL: 33.9998
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 39009161 31 C.P. AMOS DE ESCALANTE - A. RUIZ CAPILLAS, S/N 39300
CAMPUZANO CANTABRIA D.N.I.: 013749343
DESTINO: 39001445 31 C.P. AGAPITO CAGIGAS - ESCUELAS, 154 (B.PEDROSO) 39600
REVILLA CANTABRIA

MUÑOZ MAESTRE M.ISABEL PUNTOS: TOTAL: 33.9998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28037569 38 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - EXTREMADURA, S/N (B. ARROYO) 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 001815230
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

ABRIL LARRODE MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 33.9582
PUNTOS: A: B: 4.0000 C: 12.1666 D: 12.1666 E: 2.0000 F: G: 3.6250
ORIGEN: VALENCIA D.N.I.: 017195258
DESTINO: 50010764 38 C.P. ALEJO LOREN ALBAREDA - AVDA. DEL RIO EBRO, S/N 50700
CASPE ZARAGOZA

MARTINEZ MA;AS CECILIO PUNTOS: TOTAL: 33.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 004539426
DESTINO: 16004169 38 C.R.A. ALTO CABRIEL -
CAÑETE CUENCA

LOBATO CABAÑAS M. GREGORIA PUNTOS: TOTAL: 33.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 40004725 24 I.E.S. "VEGA DEL PIRON" - PO. DE LAS PISCINAS, S/N 40270
CARBONERO EL MAYOR SEGOVIA D.N.I.: 012241714
DESTINO: 47007227 38 C.R.A. RIBERA DEL DUERO - CTRA. DE SORIA, S/N
QUINTANILLA DE ONESIMO VALLADOLID

FONTANILLO FADON ANGEL PUNTOS: TOTAL: 33.8729
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 19003541 38 C.R.A. DE PASTRANA -
PASTRANA GUADALAJARA D.N.I.: 011692790
DESTINO: 28026602 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

LOZANO NAVARRO PEDRO JOSE PUNTOS: TOTAL: 33.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004490250
DESTINO: 28039748 36 C.P. AGAPITO MARAZUELA - AVDA. DE LAS CAÑADAS, S/N 28820
COSLADA MADRID

GUTIERREZ VILLAMERIEL JOSE IGNACIO PUNTOS: TOTAL: 33.8499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 0.5000 C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 014912939
DESTINO: 33022074 31 C.P. LA VALLINA - LA VALLINA, S/N 33440
LUANCO ASTURIAS

NEIRA RODRIGUEZ JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 33.8328
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 24008125 32 C.P. LA COGOLLA - PLAZA DEL POBLADO 24411
FUENTES NUEVAS LEON D.N.I.: 010044116
DESTINO: 24008265 32 C.P. CAMPO DE LA CRUZ - QUEIPO DE LLANO 23 24400
PONFERRADA LEON

CARRION SANTOS ASCENSION M PUNTOS: TOTAL: 33.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06003746 31 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100
OLIVENZA BADAJOZ D.N.I.: 008740315
DESTINO: 06006644 31 C.P. LOS GLACIS -TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N 06004
BADAJOZ BADAJOZ

GARCIA ACEDO ESPERANZA PUNTOS: TOTAL: 33.7499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28026602 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 005244158
DESTINO: 28031351 31 C.P. PABLO PICASSO - ANGEL LUIS DE HERRANZ, S/N 28043
MADRID (HORTALEZA) MADRID

GRANDMONTAGNE AGUIRREBEÑA MARCELINO PUNTOS: TOTAL: 33.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 24018404 38 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA -
QUINTANILLA DE LOSADA LEON D.N.I.: 009734476
DESTINO: 24018039 32 I C.R.A. DE ARMELLADA -
ARMELLADA LEON

LOPEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 33.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 7.0000 D: 13.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: LUGO D.N.I.: 033797083
DESTINO: 30011272 38 C.P. BAHIA - ORDENACION BAHIA, S/N 30870
PUERTO DE MAZARRON MURCIA

GRANERO MONREAL RAFAEL PUNTOS: TOTAL: 33.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 16004327 74 AULA DE MOTA DEL CUERVO - C/ ESCUELAS, 1
MOTA DEL CUERVO CUENCA D.N.I.: 004558999
DESTINO: 16004431 22 I.E.S. "JULIAN ZARCO" - C/ DON SABINO, 1 16630
MOTA DEL CUERVO CUENCA

LOPEZ RODRIGUEZ LUIS PUNTOS: TOTAL: 33.7079
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 8.4580
ORIGEN: 47003052 34 C.P. EL PRADO - EL PRADO, S/N 47240
VALDESTILLAS VALLADOLID D.N.I.: 009257083
DESTINO: 47003519 34 C.P. ANTONIO ALLUE MORER - SARGENTO PROVISIONAL, 10 47013
VALLADOLID VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GONZALEZ LUCAS MÃRIA DE LA SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 33.6729
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.3000 F: G: 2.1230
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 007858263
DESTINO: 37009623 31 C.R.A. LLANOGRANDE - UNAMUNO, 1 VALDECARROS SALAMANCA

GARCIA VERDU CLOTILDE PUNTOS: TOTAL: 33.6664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 16001570 38 C.P. ANTON MARTIN - CALLEJUELA, 18 16393 MIRA CUENCA D.N.I.: 005152050
DESTINO: 02004631 38 C.R.A. DE CENIZATE - CENIZATE ALBACETE

PUERTO NIETO MANUEL ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 33.6664
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 31.6664 E: F: G:
ORIGEN: 06001324 38 C.P. VIRGEN DEL ROSARIO -RINCON S/N 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA BADAJOZ D.N.I.: 008420514
DESTINO: 06007399 25 I.E.S. de HORNACHOS - C/. NUEVA, S/N. HORNACHOS BADAJOZ

GARCIA APARICIO M. DEL PILAR PUNTOS: TOTAL: 33.5247
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.4000 F: G: 0.6249
ORIGEN: 28002737 38 C.P. CARLOS RUIZ - AVDA. CARLOS RUIZ, 2 28595 ESTREMERA MADRID D.N.I.: 001105645
DESTINO: 28023443 38 C.P. VIRGEN DE LA RIBERA FUND.ENOS. - TORRELAGUNA, S/N 28860 PACUELLOS DEL JARAMA MADRID

DOMINGO ALVARO ANGEL PUNTOS: TOTAL: 33.5163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 28031786 33 C.P. LOS NEGRALES - STA. EMILIA, S/N 28430 ALPEDRETE MADRID D.N.I.: 003421156
DESTINO: 40003770 38 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA - SUBIDA AL SALVADOR, 5 40300 SEPULVEDA SEGOVIA

LOPEZ OLIVARES M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 33.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 28011684 32 C.P. CIUDAD DE CORDOBA - LILLO, S/N (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 010006197
DESTINO: 28010679 32 C.P. PI I MARGALL - PZA. DOS DE MAYO, 2 28004 MADRID (CENTRO) MADRID

VICENTE GONZALEZ MARIA BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 33.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 49007221 38 C.R.A. DE VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS - VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS ZAMORA D.N.I.: 012318157
DESTINO: 47006971 38 C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460 BOBADILLA DEL CAMPO VALLADOLID

VILLADANGOS LOPEZ MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 33.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 05001535 38 C.P. MORENO ESPINOSA -AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N 05260 CEBREROS AVILA D.N.I.: 010185507
DESTINO: 24018453 31 C.R.A. DE SANTA MARINA DEL REY - SANTA MARINA DEL REY LEON

FANDOS IGADO MANUEL PUNTOS: TOTAL: 33.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 7.0000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017704431
DESTINO: 50004077 38 C.P. MAESTRO MONREAL - DOÑA CLARA, S/N 50270 RICLA ZARAGOZA

SEOANE FERNANDEZ CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 33.4996
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 5.2497
ORIGEN: 07007644 31 1 C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 SANT FRANCESC DE FORMENTERA ILLES BALEAR D.N.I.: 015914177
DESTINO: 07007644 38 V C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 SANT FRANCESC DE FORMENTERA ILLES BALEAR

PUYOD ALEGRE MA.MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 33.4499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 073066873
DESTINO: 50009373 35 C.P. JOSE CAMON AZNAR - AVDA. NAVARRA, S/N 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA

VAZQUEZ GARCIA PAULA PUNTOS: TOTAL: 33.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28041743 31 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820 COSLADA MADRID D.N.I.: 005616044
DESTINO: 28031351 31 C.P. PABLO PICASSO - ANGEL LUIS DE HERRANZ, S/N 28043 MADRID (HORTALEZA) MADRID

ARROYO PUERTAS ADOLFO PUNTOS: TOTAL: 33.4163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 24018222 22 I.E.S. "BEATRIZ OSSORIO" - C/ CORRUMBIN, 30 24420 FABERO LEON D.N.I.: 012709205
DESTINO: 47006961 38 C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA - ESCUELAS, 2 47670 BECILLA DE VALDERADUEY VALLADOLID

GARCIA MARTIN ANGEL BRUNO PUNTOS: TOTAL: 33.3999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 0.7500
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 004127031
DESTINO: 45001805 38 C.P. SAN FRANCISCO - ROMERO, 2 45140 NAVALMORALES (LOS) TOLEDO

BROTONS PUCHE AGUEDA PUNTOS: TOTAL: 33.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: D: 9.2499 E: 3.0000 F: G: 3.1230
ORIGEN: 30010097 36 C.E.E. PILAR SOUBRIER - BARRIADA DE LA VIÑA 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 074340786
DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011 MURCIA MURCIA

LOPEZ MARTIN DOLORES PUNTOS: TOTAL: 33.3330
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 33001150 32 C.P. VILLALEGRE - ZALDUA, S/N 33400 AVILES ASTURIAS D.N.I.: 007812849
DESTINO: 37009532 32 I C.R.A. MIGUEL DELIBES - SAN JOSE DE CALASANZ,S/N MACOTERA SALAMANCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DIEZ ALCALDE MARIA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 33.3330
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 21.8330 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 47006077 31 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012 VALLADOLID — VALLADOLID — D.N.I.: 012220382
DESTINO: 28021291 31 C.P. FILOSOFO SENECA - STA. ADELA, (PINAR DEL REY) 28033 MADRID (HORTALEZA) — MADRID

IRURETA GUILLEN M ENGRACIA — PUNTOS: TOTAL: 33.2998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.8000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 050381684
DESTINO: 28037521 37 I C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - CACERES Y AVDA.DEL OESTE III 28921 ALCORCON — MADRID

VAQUERIZO LOPEZ SANTA — PUNTOS: TOTAL: 33.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002804 72 C.P. SAN ESTEBAN - LOS ANGELES, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 001085154
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

JIMENEZ GUERRA FERNANDO — PUNTOS: TOTAL: 33.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28045049 23 I.E.S. DE VILLAREJO DE SALVANES - C/SANTA ELENA, S/N 28590 VILLAREJO DE SALVANES — MADRID — D.N.I.: 006929877
DESTINO: 28024861 38 C.P. EL BUEN GOBERNADOR - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID

RUIZ MARLASCA JOSE ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 33.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035482 38 C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN - SEVERO OCHOA, S/N 28960 HUMANES DE MADRID — MADRID — D.N.I.: 022703008
DESTINO: 09008718 38 C.R.A. ROSA CHACEL - ZONA RES.PILAR HIDALGO, S/N SONCILLO — BURGOS

BLASCO ROVIRA ANNA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 33.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028891 38 C.P. LAS CUMBRES - RIO EBRO, 9 28935 MOSTOLES — MADRID — D.N.I.: 020774333
DESTINO: 28022864 38 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA SACRA - AVDA. DE LA PEDRIZA, S/N 28410 MANZANARES EL REAL — MADRID

PEREIRA IGLESIAS ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 33.2330
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: 06004052 34 C.P. JIMENEZ ANDRADE -BADAJOZ, S/N 06191 PUEBLA DE OBANDO — BADAJOZ — D.N.I.: 007942874
DESTINO: 10003283 32 C.P. LOS ARCOS - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24 10910 MALPARTIDA DE CACERES — CACERES

ALLOZA MARTINEZ JESUS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 33.1664
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 3.0000 F: G: 3.9165
ORIGEN:
BURGOS — D.N.I.: 013043527
DESTINO: 09008639 22 I.E.S. "RIBERA DEL DUERO" -C/ PUERTA DE LA VILLA, 18 09300 ROA — BURGOS

GONZALEZ FRAILE JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 33.1660
PUNTOS: A: B: C: 10.8330 D: 10.8330 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 7.0000
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 005242499
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

SANCHEZ GONZALEZ LUIS JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 33.1497
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 4.2499
ORIGEN: 47001869 34 C.P. CAMILO JOSE CELA - CARRETAS, S/N 47196 PEDRAJA DE PORTILLO (LA) — VALLADOLID — D.N.I.: 015242754
DESTINO: 47006077 34 C.P. PABLO PICASSO - CTRA. DE CIRCUNVALACION, 26 47012 VALLADOLID — VALLADOLID

GARCIA GONZALEZ CELESTINO — PUNTOS: TOTAL: 33.1248
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 45002184 38 C.P. SAN MARCOS - 18 DE OCTUBRE, 1 45213 PALOMEQUE — TOLEDO — D.N.I.: 006527212
DESTINO: 45001167 38 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200 ILLESCAS — TOLEDO

RODRIGUEZ FERNANDEZ M SATURNINA — PUNTOS: TOTAL: 33.1248
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 33003845 32 C.P. D.MANUEL MIGUEL Y TRAVIESAS - CAMPO DE CASO 33990 CAMPO DE CASO — ASTURIAS — D.N.I.: 009360123
DESTINO: 33016116 32 C.P. EL COTO - EL COTO 33940 ENTREGO (EL) — ASTURIAS

FERNANDEZ GARCIA EUSTAQUIO — PUNTOS: TOTAL: 33.1228
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 05001535 38 C.P. MORENO ESPINOSA -AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N 05260 CEBREROS — AVILA — D.N.I.: 009609932
DESTINO: 24009890 38 C.P. FRAY BERNARDINO SAHAGUN - CARRETERA DE MAYORGA, S/N 24320 SAHAGUN — LEON

SOTILLO PRADA M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 33.1228
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28038124 38 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500 ARGANDA — MADRID — D.N.I.: 011761079
DESTINO: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 SAN AGUSTIN DE GUADALIX — MADRID

GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO — PUNTOS: TOTAL: 33.1189
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.3690
ORIGEN: 19003838 23 I.E.S. de MONDEJAR - AVDA. CASTILLA-LA MANCHA S/N 19110 MONDEJAR — GUADALAJARA — D.N.I.: 000661320
DESTINO: 28000339 37 C.P. JUNCAL - SAN ILDEFONSO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID

GUILLEN LOPEZ ISIDORO — PUNTOS: TOTAL: 32.9998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 30010796 38 C.P. BEETHOVEN - URB. NUEVA CARTAGENA 30325 SAN ANTONIO ABAD — MURCIA — D.N.I.: 022327270
DESTINO: 30007311 38 C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700 TORRE-PACHECO — MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SANCHEZ GUEDEJO "JOSE MA. — PUNTOS: TOTAL: 32.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 06003928 70 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION -BLAS GOMEZ, S/N 06176 — BADAJOZ — D.N.I.: 008788406
PARRA (LA) — BADAJOZ
DESTINO: 06005640 36 I C.P. SAN FERNANDO -PGNO. DE SAN FERNANDO, S/N 06006 — BADAJOZ
BADAJOZ

GALINDO ANDRES MARIA ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 32.9996
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7497
ORIGEN: 45002524 32 C.P. SANTA CATALINA - TRAVESIA DE JUAN DE DIOS DIAZ 45640 — TOLEDO — D.N.I.: 003415988
REAL DE SAN VICENTE (EL)
DESTINO: 47007252 31 C.R.A. PADRE HOYOS - CTRA. DE VILLASEXMIR, S/N — VALLADOLID
TORRELOBATON

VAIQUEZ DE JUAN GABINA — PUNTOS: TOTAL: 32.9556
PUNTOS: A: B: C: 14.9163 D: 14.9163 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45000229 38 C.P. SILVANO CIRUJANO - PZA. DE LA IGLESIA, S/N 45900 — TOLEDO — D.N.I.: 006511554
ALMOROX
DESTINO: 05006089 31 C.R.A. DE SANCHIDRIAN - — AVILA
SANCHIDRIAN

FREDES RODELLAR JESUS R. — PUNTOS: TOTAL: 32.9499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 073190259
DESTINO: 50004703 38 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660 — ZARAGOZA
TAUSTE

VALLE MARQUEZ ANTONIA DEL — PUNTOS: TOTAL: 32.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13004869 38 C.P. MANUEL CLEMENTE - — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005582410
MORAL DE CALATRAVA
DESTINO: 13003786 38 C.P. VIRGEN DEL MONTE - REAL, 21 13260 — CIUDAD REAL
BOLAÑOS DE CALATRAVA

ALVAREZ LACRUZ ROSA M — PUNTOS: TOTAL: 32.8998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 1.9000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — ALAVA — D.N.I.: 165160420
DESTINO: 26002023 38 C.P. JOSE ORTEGA VALDERRAMA - LA FUENTE, 23 26510 — LA RIOJA
PRADEJON

SASTRE COLL FRANCESCA — PUNTOS: TOTAL: 32.8749
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 4.6250
ORIGEN: 07006573 38 1 C.P. SES ROQUES -LUNA S/N 07314 — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042993167
CAIMARI
DESTINO: 07007516 38 V C.P. SES ROTES VELLES - 07180 — ILLES BALEAR
SANTA PONÇA

PEREZ BALLONGA JOSE M — PUNTOS: TOTAL: 32.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 3.5000
ORIGEN: — BARCELONA — D.N.I.: 036945636
DESTINO: 07004424 38 V C.P. JOAN MAS -CTRA. DEL PUERTO, S/N 07460 — ILLES BALEAR
POLLENÇA

MARCOS RODRIGUEZ M.NATIVIDAD — PUNTOS: TOTAL: 32.8330
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 11.8330 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 006447881
DESTINO: 05006211 74 AULA LAS NAVAS DEL MARQUES - TRAVESIA DEL BARCO, S/N — AVILA
NAVAS DEL MARQUES (LAS)

CERRO OVEJERO FELIPE — PUNTOS: TOTAL: 32.8330
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10002931 38 C.P. GREGORIA COLLADO - AVDA. DE LA MONTAÑA, S/N 10400 — CACERES — D.N.I.: 006957462
JARAIZ DE LA VERA
DESTINO: 10008396 24 I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA - AVDA. TORREMENGA, S/N 10400 — CACERES
JARAIZ DE LA VERA

TORNERO GARCIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 32.8330
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28005106 38 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 — MADRID — D.N.I.: 029424337
MADRID (VILLAVERDE)
DESTINO: 28020740 31 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047 — MADRID
MADRID (LATINA)

COMPAI SANTOS MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 32.7998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.8000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — CADIZ — D.N.I.: 045061551
DESTINO: 51000171 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N — CEUTA
CEUTA (CIUDAD)

PE;A CUESTA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 32.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: — CADIZ — D.N.I.: 038168665
DESTINO: 28023674 38 C.P. ONESIMO REDONDO - CAÑADA REAL DE LA MESTA, 9 28320 — MADRID
PINTO

BUENO ANTEQUERA JUAN FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 32.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 10002515 31 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. BLAS PEREZ, 6 10140 — CACERES — D.N.I.: 006932726
GUADALUPE
DESTINO: 10007987 37 I C.R.A. DE VALDEFUENTES - — CACERES
VALDEFUENTES

GARCIA DOMINGUEZ MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 32.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 1.0000 C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 009355189
DESTINO: 33009872 32 I Colegio Público - EL TRUEBANO, S/N 33690 — ASTURIAS
LUGO DE LLANERA

FERNANDEZ TABORDA MARIA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 32.6998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 05000038 38 C.P. VILLA DE LA ADRADA -AVDA. DE JOSE ANTONIO, 1 05430 — AVILA — D.N.I.: 009252970
ADRADA (LA)
DESTINO: 47000041 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RONDA DEL CASTILLO, 41 47510 — VALLADOLID
ALAEJOS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HERNANDO SAEZ NARCISO PUNTOS: TOTAL: 32.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 47002680 31 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100
TORDESILLAS VALLADOLID D.N.I.: 009728384
DESTINO: 47001717 38 C.P. MIGUEL DELIBES - RODRIGUEZ CHICO, S/N 47500
NAVA DEL REY VALLADOLID

NAVARRO GONZALEZ JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 32.6664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.0000 F: G: 3.4165
ORIGEN: 07004461 38 C.P. MIGUEL CAPLLONCH -MEDICO LLOPIS, 1 07470
PUERTO DE POLLENCA ILLES BALEAR D.N.I.: 016011594
DESTINO: 28002166 38 C.P. VENTURA RODRIGUEZ - AVDA. DE FERNANDEZ VITORIO, 12 28350
CIEMPOZUELOS MADRID

CEREZO CAVA DOMINGO PUNTOS: TOTAL: 32.6248
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 6.1250
ORIGEN: 30011922 38 C.P. SAGRADOS CORAZONES - PZA. CAUDILLO, S/N
RASPAY MURCIA D.N.I.: 027431824
DESTINO: 30010358 38 C.P. NUEVA ESCUELA - CORVERICA, S/N (B. S.CAYETANO) 30320
FUENTE ALAMO MURCIA

ARCONES CANTALEJO M. CECILIA PUNTOS: TOTAL: 32.5998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.1000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN: 40004828 32 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1
AGUILAFUENTE SEGOVIA D.N.I.: 003425258
DESTINO: 40002443 32 C.P. MARQUES DEL ARCO - SAN CRISTOBAL SEGOVIA 40194
SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA SEGOVIA

GARCIA JIMENEZ ANA PUNTOS: TOTAL: 32.4998
PUNTOS: A: B: C: 15.2499 D: 15.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28025440 33 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID D.N.I.: 007444595
DESTINO: 28045074 31 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1
TRES CANTOS MADRID

REBOLLAR ORTEGA M.LUISA PUNTOS: TOTAL: 32.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28035433 38 C.P. POETISA CELIA VIÑAS - MONACO, 3 (B. MOLINO VILAGRA) 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 016744057
DESTINO: 28010849 31 C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA - HNOS. GARCIA NOBLEJAS, 70 28037
MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

CARAZO MATILLA MARIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 32.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
ALAVA D.N.I.: 116925000
DESTINO: 39012765 37 C.P. PABLO PICASSO - DERECHOS HUMANOS, S/N 39770
LAREDO CANTABRIA

IPARRAGUIRRE RODRIGUEZ M. LUISA PUNTOS: TOTAL: 32.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016514392
DESTINO: 26002023 34 C.P. JOSE ORTEGA VALDERRAMA - LA FUENTE, 23 26510
PRADEJON LA RIOJA

SERRANO RETAMAL MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 32.4499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 05005875 31 C.R.A. CAMILO JOSE CELA -
ARENAL (EL) AVILA D.N.I.: 006488758
DESTINO: 05000257 31 Colegio Público -SAN AGUSTIN, 3 (CARRETERA) 05400
ARENAS DE SAN PEDRO AVILA

MILLAN GOMEZ ANTONIETA PUNTOS: TOTAL: 32.4164
PUNTOS: A: B: C: 13.3332 D: 13.3332 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.2500
ORIGEN: 28040015 32 C.P. VICTORIA KENT - LA PARTIJA 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 051647954
DESTINO: 28044756 25 I.E.S. "DUQUE DE RIVAS" - PASEO DE LA CHOPERA, 64 28000
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

GONZALEZ MIRANDA M ESTRELLA PUNTOS: TOTAL: 32.4163
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 5.9165
ORIGEN: 45004302 71 C.P. JUAN PALARREA - PASEO DEL PRADO, S/N 45320
VILLALUENGA DE LA SAGRA TOLEDO D.N.I.: 003811032
DESTINO: 45005239 32 C.P. GREGORIO MARAÑON - AVDA. GUADARRAMA, S/N 45007
TOLEDO TOLEDO

FERNANDEZ GARCIA M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 32.3998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN: 28040854 38 C.P. VICTOR JARA - AVDA. DE LAS NACIONES, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 002517215
DESTINO: 28005106 38 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

PANIAGUA CAZALILLA MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 32.3497
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 20.7497 E: 0.6000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 06000344 32 1 C.P. MIRAMONTES -MIGUEL HERNANDEZ, S/N 06920
AZUAGA BADAJOZ D.N.I.: 008703720
DESTINO: 06000344 32 C.P. MIRAMONTES -MIGUEL HERNANDEZ, S/N 06920
AZUAGA BADAJOZ

PALMA DEL VAL AMALIA PUNTOS: TOTAL: 32.3497
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G: 3.2499
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051343489
DESTINO: 28025130 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180
TORRELAGUNA MADRID

DIAZ ALONSO CECILIA PUNTOS: TOTAL: 32.3332
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ALICANTE D.N.I.: 022703282
DESTINO: 39013575 25 I.E.S. "VALENTIN TURIENZO" - C/ MONTE, 36 39750
COLINDRES CANTABRIA

SERRANO RUBIERA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 32.3330
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 18.8330 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 28000601 32 C.P. ANTONIO MACHADO - MIRAFLORES, 29 28100
ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 014520965
DESTINO: 28037740 32 C.P. ANTONIO BUERO VALLEJO - VIZCAYA, 31 (B.LA ZAPORRA) 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEREZ SASTRE ENRIQUE JESUS — PUNTOS: TOTAL: 32.3248
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.8000 F: 3.0000 G: 0.0250
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 070235574
DESTINO: 40004828 38 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1 AGUILAFUENTE SEGOVIA

MARTINEZ MAÑAS ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 32.2998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.5000 F: G: 0.3000
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 074464318
DESTINO: 02004525 38 C.R.A. DE AGRAMON - MURCIA, 81 AGRAMON ALBACETE

GUIJAS VALDIVIELSO ANDRES — PUNTOS: TOTAL: 32.2998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05001535 70 C.P. MORENO ESPINOSA -AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N 05260 CEBREROS AVILA D.N.I.: 012711153
DESTINO: 47007239 38 C.R.A. CAMPOS GOTICOS - MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID

REYES QUI ONES JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 32.2729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 7.0000 D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 2.6230
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008802828
DESTINO: 06003916 38 C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO -LAVADERO, S/N 06476 PALOMAS BADAJOZ

NEGREDO MADRIGAL M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45004557 31 C.P. RAFAEL GARCIA VALIÑO - AVDA. SANTA RELIQUIA, S/N 45313 YEPES TOLEDO D.N.I.: 050154673
DESTINO: 28001551 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - PRINCIPE, 38 28300 ARANJUEZ MADRID

CORDOBA SANCHEZ FELICIANO — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13000736 38 C.P. JUAN AGUILAR MOLINA - AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA 13249 RUIDERA CIUDAD REAL D.N.I.: 005605903
DESTINO: 13004869 38 C.P. MANUEL CLEMENTE - MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL

CUESTA GOMEZ M. CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 26000373 38 C.P. SAN PELAYO - MONSEÑOR MARTINEZ SOMALO, S/N 26320 BAÑOS DE RIO TOBIA LA RIOJA D.N.I.: 013059534
DESTINO: 09000835 36 I C.P. JUAN ABASCAL -JUSTO CANTON DE SALAZAR 29 09240 BRIVIESCA BURGOS

SANZ VICENTE MARIO — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19003531 38 C.R.A. DE COGOLLUDO - COGOLLUDO GUADALAJARA D.N.I.: 003076425
DESTINO: 19001593 38 C.P. JOSE MALDONADO Y AYUSO - PARQUE JOSE MALDONADO 19110 MONDEJAR GUADALAJARA

MONTORO VERA FLORENTINA — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002246 33 C.P. VILLALBA LLANOS - BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC 30202 BARRIO DE LA CONCEPCION MURCIA D.N.I.: 022947143
DESTINO: 30011028 31 C.P. EL MOLINICO - CARRIL DEL MOLINICO, S/N 30150 ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA

RODRIGUEZ PATI O NEGRILLO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 6.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 070565929
DESTINO: 13001480 38 C.P. INFANTE DON FELIPE - DEHESA, 27 13250 DAIMIEL CIUDAD REAL

ABON PEREZ AGUSTINA-ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 32.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: MALAGA D.N.I.: 012125050
DESTINO: 47002084 38 C.P. SAN MIGUEL - REAL, 3 47450 POZAL DE GALLINAS VALLADOLID

GALLEGOS GARCIA M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 32.2497
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 20.7497 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.0000
ORIGEN: 28006354 32 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - HONDURAS, 10 (NUEVA ESPAÑA) 28016 MADRID (CHAMARTIN) MADRID D.N.I.: 050280804
DESTINO: 28030472 32 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - SORIANO, S/N (S.JUAN BAUTISTA) 28044 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

CALVO CONDE MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 32.2249
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.1000 F: G: 2.8750
ORIGEN: 09008706 38 C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N ROA BURGOS D.N.I.: 071257738
DESTINO: 09007908 31 C.P. SANTA CATALINA -VILLARCAYO, 2 09400 ARANDA DE DUERO BURGOS

BERMEJO SAIZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 32.1499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28028362 31 C.P. ANDRES MANJON - GALICIA, 25 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 013120047
DESTINO: 28005039 31 C.P. ANTONIO MACHADO - ALLARII, 3 (BUENAVISTA) 28044 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

JEREZ JEREZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 32.1245
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.1247
ORIGEN: 45004016 38 C.P. JUAN AGUADO - PZA.DEL GENERALISIMO FRANCO, 1 45920 TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA) TOLEDO D.N.I.: 004151814
DESTINO: 45000904 38 C.P. SAGRADOS CORAZONES - SOLEDAD, S/N 45517 ESCALONILLA TOLEDO

DIAZ RAMIREZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 32.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001922116
DESTINO: 28031038 31 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915 LEGANES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA DAVILA M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 32.0998
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.4998 E: 0.6000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 008642491
DESTINO: 28005696 38 C.P. JUAN DE LA CIERVA - VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

SIMON CHIMON VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 32.0833
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 10.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05001493 34 C.P. DOÑA CONCEPCION ARENAL -AVDA. DE CASTILLA-LEON, 15 05450 CASAVIEJA AVILA D.N.I.: 012172743
DESTINO: 47007161 38 C.R.A. LA BESANA - HEROES DE OVIEDO, S/N MOTA DEL MARQUES VALLADOLID

AMBITE TOLEDANO M.ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 32.0829
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 1.9163 D: 12.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004497528
DESTINO: 28038321 31 C.P. JOSE BERGAMIN - BRAILLE (COLONIA STA. ANA) 28034 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

NADAL SUREDA RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 31.9999
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 8.7500
ORIGEN: 07006688 38 1 C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 ARTA ILLES BALEAR D.N.I.: 043000241
DESTINO: 07006305 22 I.E.S. "LLORENC GARCIAS I FONT" -PEDRO AMOROS ESTEVA, 4 07570 ARTA ILLES BALEAR

PEREZ GARCIA SERAFIN — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 42003700 24 I.E.S. "LA RAMBLA" - C/ ISAAC GARCIA ALONSO, S/N 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ SORIA D.N.I.: 016790596
DESTINO: 28005091 38 C.P. AZORIN - GODELLA, 57 (SAN CRISTOBAL) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

FERNANDEZ MARTIN M LUZ — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28021422 32 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - EZCARAY, S/N (VICALVARO) 28032 MADRID (VICALVARO) MADRID D.N.I.: 050297591
DESTINO: 28010801 32 C.P. MANUEL SAINZ DE VICUÑA - CAMINO DE VINATEROS, 104 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

MARDOMINGO DE NTRA SRA D PILAR M.ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28040878 38 C.P. MIGUEL DELIBES - FELIPE II, S/N 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 003427172
DESTINO: 28021306 31 C.P. JOAQUIN TURINA - ARTURO SORIA, 332 28033 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

MARTIN CARRETERO LAZARO — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 070030882
DESTINO: 28031211 38 C.P. FUENTESANTA - PARAJE DE FUENTESANTA, S/N 28770 COLMENAR VIEJO MADRID

RODRIGUEZ PEREZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 37009571 38 C.R.A. EL ROBLEDAL - EXTRAMUROS,S/N ROBLEDA SALAMANCA D.N.I.: 007811027
DESTINO: 28043399 38 C.P. JARAMA - RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RUIZ GUTIERREZ Mª ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47007173 31 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4 VILLABRAGIMA VALLADOLID D.N.I.: 012718980
DESTINO: 34000189 31 C.P. ANACLETO OREJON - ARCO DE SAN MARTIN, 1 34450 ASTUDILLO PALENCIA

JIMENEZ GONZALEZ JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 05006211 74 AULA LAS NAVAS DEL MARQUES - TRAVESIA DEL BARCO, S/N NAVAS DEL MARQUES (LAS) AVILA D.N.I.: 006540744
DESTINO: 05000521 32 C.P. REINA FABIOLA DE BELGICA -DAVID HERRERO, S/N 05005 AVILA AVILA

MARTIN BARRADO M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 31.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 28037478 31 C.P. LEONARDO DA VINCI - BOLIVIA, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 005229084
DESTINO: 28029639 38 C.P. ANTONIO MACHADO - ALMA, 4 - BARRIO EL ARROYO 28940 FUENLABRADA MADRID

MARTIN ESAPE M OTILIA — PUNTOS: TOTAL: 31.9996
PUNTOS: A: B: C: 14.4998 D: 14.4998 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 28004904 31 C.P. CIUDAD DE JAEN - CAMINO DEL RIO (ORCASITAS) 28041 MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 045401357
DESTINO: 28005763 31 C.P. MANUEL DE FALLA - REAL DE PINTO, S/N 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

ARROYO BALLESTEROS JUAN CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 31.9499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.2000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45000448 32 C.P. MARIA DEL MAR - GRAL. VARELA, S/N 45180 CAMARENA TOLEDO D.N.I.: 003769728
DESTINO: 45000230 38 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO TOLEDO

MUÑOZ ALEÑAR VISITACION — PUNTOS: TOTAL: 31.9228
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.3000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28025476 38 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360 VILLACONEJOS MADRID D.N.I.: 028550007
DESTINO: 28025440 38 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID

OLIVAS CUESTA FERNANDO — PUNTOS: TOTAL: 31.9163
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28044628 74 CENTRO S.MARTIN DE VALD.(CAM) - C/ FUENTE, 6 S.MARTIN DE VALD. MADRID D.N.I.: 012699507
DESTINO: 28005091 38 C.P. AZORIN - GODELLA, 57 (SAN CRISTOBAL) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARTIN JIMENEZ Ñ ANGELES
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.9163
ORIGEN: 05003799 38 C: D: 16.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ -GRAL. FRANCO, 8 05440
PIEDRALAVES AVILA D.N.I.: 006538093
DESTINO: 05005966 31 I C.R.A. DE FRESNO (EL) -
FRESNO (EL) AVILA

HERNANDEZ SALDAÑA M ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.9163
ORIGEN: 0.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 4.9165
MADRID D.N.I.: 007810377
DESTINO: 28044422 38 C.R.A. VEGA DE TAJUÑA - CARLOS RUIZ, S/N
ORUSCO MADRID

LUMBRERAS SANTAMARIA REYES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.9163
ORIGEN: 28028131 32 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.4165
C.P. JESUS VARELA - AVDA. PORTUGAL, 4 28921
ALCORCON MADRID D.N.I.: 051331205
DESTINO: 28030472 32 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - SORIANO, S/N (S.JUAN BAUTISTA) 28044
MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

HERNANDEZ GONZALEZ MA.GISELA
PUNTOS: A: 16.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.8998
ORIGEN: C: D: 10.2499 E: 1.4000 F: G: 4.2499
BARCELONA D.N.I.: 036935277
DESTINO: 22005157 36 C.E.E. LA ALEGRIA - CINCA, S/N (PROLONG.) 22400
MONZON HUESCA

TRABA DIAZ AUXILIADORA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.8998
ORIGEN: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.2000 F: G: 1.2000
MADRID D.N.I.: 005233642
DESTINO: 28033837 38 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - EL OLIVAR, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

GARCIA GUZMAN MARIA TERESA
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.8330
ORIGEN: 06003643 38 C: D: 17.8330 E: 2.0000 F: G:
C.P. VIRGEN DE BARBAÑO -VIRGEN DE BARBAÑO, S/N 06480
MONTIJO BADAJOZ D.N.I.: 008774395
DESTINO: 06000460 31 C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO -AVDA. COLON, 15 06005
BADAJOZ BADAJOZ

SANCHEZ SANDIA ANTONIA MARIA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31 8330
ORIGEN: 06001294 31 C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G:
C.P. DE GABRIEL -VIRGEN DE GUADALUPE, 2 06180
GEVORA DEL CAUDILLO BADAJOZ D.N.I.: 008761469
DESTINO: 06000526 31 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ -LAS FLORES, S/N 06010
BADAJOZ BADAJOZ

MORENO GALLEGO PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.8328
ORIGEN: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.8330
MADRID D.N.I.: 050038809
DESTINO: 28006044 31 C.P. PARQUE ALUCHE - QUERO, 47 (ALUCHE) 28024
MADRID (LATINA) MADRID

GARRIDO PLAZA JOSE M.
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.8228
ORIGEN: 28002026 38 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.7000 F: G: 0.6230
C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640
CADALSO DE LOS VIDRIOS MADRID D.N.I.: 050293989
DESTINO: 28024794 38 C.P. DUQUE DE RIVAS - VILLANUEVA,1 28609
SEVILLA LA NUEVA MADRID

MARTIN GOMEZ BELEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.8228
ORIGEN: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 3.1230
MADRID D.N.I.: 051636281
DESTINO: 28000029 38 C.P. SAN BLAS - LA FUENTE, 29 28864
AJALVIR MADRID

SANCHEZ CABALLERO M. CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.7998
ORIGEN: 30007311 72 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.3000 F: 3.0000 G:
C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700
TORRE-PACHECO MURCIA D.N.I.: 022939163
DESTINO: 30004887 36 C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152
ALJUCER MURCIA

JIMENEZ MARTINEZ JESUS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.7996
ORIGEN: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.5000 F: G: 0.7998
LA RIOJA D.N.I.: 016525323
DESTINO: 26003386 38 C.R.A. CAMEROS NUEVO - CTRA.LOGROÑO
TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA

HERAS BARCA M.CARMEN LAS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.7658
ORIGEN: 28035433 38 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2660
C.P. POETISA CELIA VIÑAS - MONACO, 3 (B. MOLINO VILAGRA) 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 016789659
DESTINO: 28002464 31 C.P. SAN PABLO - IGLESIA, 15 Y PRIMAVERA, S/N 28820
COSLADA MADRID

PRIETO GONZALO MARGARITA
PUNTOS: A: 16.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.7499
ORIGEN: 47006971 31 1.5000 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460
BOBADILLA DEL CAMPO VALLADOLID D.N.I.: 012233786
DESTINO: 47002503 31 C.P. NICOMEDES SANZ - CERVANTES, S/N 47011
SANTOVENIA DE PISUERGA VALLADOLID

CABERO MARTINEZ EULALIA
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.7499
ORIGEN: 24018209 38 C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.R.A. EL REDONDAL -
MATACHANA LEON D.N.I.: 010041160
DESTINO: 24016250 31 C.P. SAN ANTONIO - CASTILLO DE CORNATEL, S/N 24400
PONFERRADA LEON

MORIN ALONSO EUSEBIO
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.7499
ORIGEN: 28004904 32 C: D: 17.2499 E: 1.0000 F: 1.5000 G:
C.P. CIUDAD DE JAEN - CAMINO DEL RIO (ORCASITAS) 28041
MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 002089314
DESTINO: 28006275 32 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GIMENEZ LOPEZ GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 31.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 30002398 38 C.P. NTRA. SRA. DEL MAR - BARRIO DE SANTA LUCIA 30205 SANTA LUCIA MURCIA D.N.I.: 022936892
DESTINO: 30005260 36 I C.P. VIRGEN DE GUADALUPE - CONSTITUCION, S/N 30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE MURCIA

ALONSO ZAYAS DORINDA — PUNTOS: TOTAL: 31.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28005192 32 C.P. LOS CARMENES - GALLUR, 50 (CARMENES) 28047 MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 016794256
DESTINO: 28006044 32 C.P. PARQUE ALUCHE - QUERO, 47 (ALUCHE) 28024 MADRID (LATINA) MADRID

OSABA BAILO ELSA — PUNTOS: TOTAL: 31.7498
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013660079
DESTINO: 28043399 38 C.P. JARAMA - RIVAS-VACIAMADRID MADRID

MARTIN CALVO MARIA CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 31.7498
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2500
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 009252017
DESTINO: 47000774 31 C.P. FELIX CUADRADO LOMAS - AVDA.JUAN MERINO LAPICE, 1 47193 CISTERNIGA VALLADOLID

ARRANZ DE LA FUENTE M.ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 31.7165
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 10.4165 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 012145782
DESTINO: 47007173 38 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4 VILLABRAGIMA VALLADOLID

CASTILLO MORENO ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 31.6499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 1.9000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 080033685
DESTINO: 06003126 32 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -MARCO AGRIPA, 2 06800 MERIDA BADAJOZ

GARCIA GARCIA CARMEN REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 31.6248
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 30002222 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - SANTIAGO, S/N 30383 NIETOS (LOS) MURCIA D.N.I.: 027444465
DESTINO: 30002349 38 C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325 SAN ANTONIO ABAD MURCIA

ALLENDE ALLENDE VIRGINIA — PUNTOS: TOTAL: 31.6228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28044422 38 C.R.A. VEGA DE TAJUÑA - CARLOS RUIZ, S/N ORUSCO MADRID D.N.I.: 009666583
DESTINO: 28024976 38 C.P. LA GAVIOTA - CRISTAL, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

LLORENTE ESCRIBANO M. LUZ — PUNTOS: TOTAL: 31.6228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28000339 37 C.P. JUNCAL - SAN ILDEFONSO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 000390987
DESTINO: 28000765 31 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100 ALCOBENDAS MADRID

PAREDES FERNANDEZ M. BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 31.5499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
ALICANTE D.N.I.: 012742197
DESTINO: 34003737 31 C.R.A. DE TARIEGO - TARIEGO PALENCIA

CRUZ HOLGADO GENOVEVA — PUNTOS: TOTAL: 31.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 37009386 38 C.R.A. AGADONES - SAN GREGORIO, S/N MARTIAGO SALAMANCA D.N.I.: 007771578
DESTINO: 37009581 38 C.R.A. LOS JARALES - COSTANILLA, S/N SAN MIGUEL DE VALERO SALAMANCA

GARCIA VILLADANGOS ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 31.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 024404951
DESTINO: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID

MATEO ALVAREZ LUIS MARIANO — PUNTOS: TOTAL: 31.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013088490
DESTINO: 09008676 38 C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N MILAGROS BURGOS

GARCIA BARRIOCANAL CASILDA — PUNTOS: TOTAL: 31.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013072951
DESTINO: 28026535 38 C.P. JUAN GRIS - MUELA DE SAN JUAN, S/N 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID

RODRIGUEZ MANZANARES DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 31.4666
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 30.1666 E: 0.3000 F: G:
ORIGEN: 30007062 38 C.P. NTRA. SRA. DE LORETO - DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE 30730 COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA MURCIA D.N.I.: 006187392
DESTINO: 30006999 38 C.P. D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL - RAMBLA, S/N 30710 ALCAZARES (LOS) MURCIA

DIAZ MU;OZ MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 31.4163
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
SEVILLA D.N.I.: 008757267
DESTINO: 06003679 38 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 40 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARCOS GARCIA CONSOLACION — PUNTOS: TOTAL: 31.4163
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN: 24018404 38 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA - QUINTANILLA DE LOSADA — LEON — D.N.I.: 010182615
DESTINO: 24018143 31 C.R.A. ERIA-JAMUZ - JIMENEZ DE JAMUZ — LEON

LABRADOR BLANCO M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 31.4163
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 4.9165
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 011699171
DESTINO: 28035664 31 C.P. CLARA CAMPOAMOR - PINTOR SOROLLA (B. SAN RAMON) 28980 PARLA — MADRID

GARCIA-GALLO LOPEZ CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 31.3688
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.3690
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050033947
DESTINO: 28035512 38 C.P. BLAS DE OTERO - COLONIA VILDA (VALLECAS) 28021 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID

HERNANDEZ HERNANDEZ M.MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 31.3499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6000
ORIGEN: 34001030 24 I.E.S. "CLAUDIO PRIETO" - C/ RIO EBRO, S/N 34880 GUARDO — PALENCIA — D.N.I.: 009251068
DESTINO: 47000774 31 C.P. FELIX CUADRADO LOMAS - AVDA.JUAN MERINO LAPICE, 1 47193 CISTERNIGA — VALLADOLID

OLIVARES NARANJO PETRA — PUNTOS: TOTAL: 31.3499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 076227379
DESTINO: 06005779 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -GURUGU, S/N 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA — BADAJOZ

GARCIA ORTEGA ADOLFO — PUNTOS: TOTAL: 31.3330
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 19.8330 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28042796 38 C.P. EL QUIJOTE - PUERTO PILAS (VALLECAS VILLA) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 050932338
DESTINO: 28041792 38 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

HERNANDEZ PASCUA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 31.3328
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: 1.9163 D: 11.4165 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 008028579
DESTINO: 28004941 31 C.P. VASCO NUÑEZ DE BALBOA - NTRA. SRA. DE VALVERDE, 149 28034 MADRID (FUENCARRAL) — MADRID

ORDAX CARNERO MARIA DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 31.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CADIZ — D.N.I.: 009278490
DESTINO: 47000300 31 C.P. MELQUIADES HIDALGO - AVDA. DEL DEPORTE, S/N 47689 CABEZON — VALLADOLID

MURILLO VILLARIN EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 31.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 17.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005172 31 C.P. CALDERON DE LA BARCA -PZA. CALDERON DE LA BARCA, 1 06430 ZALAMEA DE LA SERENA — BADAJOZ — D.N.I.: 008772317
DESTINO: 06002626 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION -EGIDO, S/N 06441 HIGUERA DE LA SERENA — BADAJOZ

INAREJOS GARCILOPEZ MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 31.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: 13002976 23 I.E.S. "MODESTO NAVARRO" - AVDA.ALCALDE LOPEZ POSADAS,S/N 13240 SOLANA (LA) — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005634700
DESTINO: 28040015 38 C.P. VICTORIA KENT - LA PARTIJA 28529 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

ORDOÑEZ CASTAÑON M ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 31.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 071761930
DESTINO: 33021070 31 C.P. LOGREZANA - LOGREZANA 33438 LOGREZANA — ASTURIAS

SALCEDO ESCANTIN PRUDENCIO — PUNTOS: TOTAL: 31.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 8.0000 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — TERUEL — D.N.I.: 018010818
DESTINO: 22005868 32 I C.R.A. MONEGROS-HOYA - LALUEZA — HUESCA

FERNANDEZ GRANADO PATROCINIO — PUNTOS: TOTAL: 31.2495
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7497
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050686813
DESTINO: 06004623 38 C.P. LA ANUNCIACION -CRUCES, 3 06890 VALVERDE DE MERIDA — BADAJOZ

REY MARTIN ALEJANDRO DEL — PUNTOS: TOTAL: 31.2228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.7230
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012225671
DESTINO: 47007239 31 C.R.A. CAMPOS GOTICOS - MEDINA DE RIOSECO — VALLADOLID

PALACIN ROMAN ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 31.1999
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.2000 F: G: 2.7500
ORIGEN: 06005755 38 C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS -CTRA. DE BADAJOZ, S/N 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA — BADAJOZ — D.N.I.: 007041342
DESTINO: 28035433 38 C.P. POETISA CELIA VIÑAS - MONACO, 3 (B. MOLINO VILAGRA) 28940 FUENLABRADA — MADRID

MARTIN GOMEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 31.1998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.7000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 001819871
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N 1.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MORIN ALONSO MERCEDES
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.1666
ORIGEN: 37008631 31 C: D: 26.1666 E: 2.0000 F: G:
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MIGUEL DE CERVANTES,S/N 37770
GUIJUELO SALAMANCA D.N.I.: 007792836
DESTINO: 37000942 31 C.P. MARQUES DE VALERO - SOL, 15 37700
BEJAR SALAMANCA

FERNANDEZ MARTINEZ TRINIDAD
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.1664
ORIGEN: 30012458 32 2.5000 C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 7.4165
C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS -
ZARCILLA DE RAMOS MURCIA D.N.I.: 027471994
DESTINO: 30006321 32 C.P. NTRA. SRA. DE CORTES - ESCUELAS NUEVAS, S/N 30392
NONDUERMAS MURCIA

CASTAÑEDA JIMENEZ M. DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.1663
ORIGEN: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.1665
MADRID D.N.I.: 051357234
DESTINO: 28045062 38 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

FERNANDEZ DIEZ M.SOL
PUNTOS: A: 16.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.1499
ORIGEN: C: D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5000
LEON D.N.I.: 009712694
DESTINO: 24018544 60 I.E.S. DE VALENCIA DE DON JUAN - AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N 24200
VALENCIA DE DON JUAN LEON

REVERTE CUBERO M LUISA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.1228
ORIGEN: 30001485 38 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1230
C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202
CARTAGENA MURCIA D.N.I.: 027437473
DESTINO: 30010383 36 C.P. SAN ANTONIO -2 - C/ CARTAGENA, LA FE Y B.SAN JO 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA

MARTIN FERNANDEZ M.LUZ
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.1228
ORIGEN: 24018349 38 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6230
C.R.A. DE PARAMO DEL SIL -
PARAMO DEL SIL LEON D.N.I.: 071922599
DESTINO: 34001042 31 C.P. LAS ROZAS - BARRIO DE LAS ROZAS 34880
GUARDO PALENCIA

TIMON MORCUENDE M.CARMEN
PUNTOS: A: 20.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.1165
ORIGEN: 28025087 38 C: D: 10.4165 E: 0.7000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - SAN NICASIO, 24 28990
TORREJON DE VELASCO MADRID D.N.I.: 000227128
DESTINO: 28035676 38 C.P. LA ESCUELA - AVDA. MIGUEL HERNANDEZ, 1 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

TRUJILLO PIÑERO M CONCEPCION
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 31.0998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G: 2.0000
MADRID D.N.I.: 002197515
DESTINO: 28005106 31 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

MENDEZ APARICIO M.DEL PILAR
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.0833
ORIGEN: 45003401 36 C: D: 26.0833 E: F: G:
C.P. ANGEL DEL ALCAZAR - PUERTO,62-B.DE STA.BARBARA 45006
TOLEDO TOLEDO D.N.I.: 034446367
DESTINO: 45003942 36 I C.P. ALFONSO VI - AVDA. PORTUGAL, S/N 45005
TOLEDO TOLEDO

LIZASO LOPEZ DE ABERAST. ELENA
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 31.0499
ORIGEN: C: 5.0000 D: 11.2499 E: 2.8000 F: G:
MADRID D.N.I.: 050806838
DESTINO: 28037818 36 C.E.E. GUADARRAMA - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820
COSLADA MADRID

MU OZ GOMEZ ANA MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: 30008649 71 4.0000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. SAN ANTONIO - CAÑADA GALLEGOS 30870
IFRE-CAÑADA DE GALLEGO MURCIA D.N.I.: 003433509
DESTINO: 40000550 23 I.E.S. "HOCES DEL DURATON" - C/ JACINTO BENAVENTE, 14 40320
CANTALEJO SEGOVIA

MARTINEZ RODRIGUEZ YOLANDA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: 4.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
CADIZ D.N.I.: 012361989
DESTINO: 47007151 31 C.R.A. ANA DE AUSTRIA - AVDA. ADOLFO VALLEJO, 2
CIGALES VALLADOLID

LIRAS LLORENTE M. JESUS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: 40004890 31 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.R.A. EL CARRACILLO -
SANCHONUÑO SEGOVIA D.N.I.: 003430237
DESTINO: 40004762 31 C.R.A. EL ENCINAR - 40192
LOSA (LA) SEGOVIA

VERGARA CIRIA JOSE MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: 50010481 35 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. CORTES DE ARAGON - PADRE MARCELLAN, S/N 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA D.N.I.: 017430665
DESTINO: 50009749 35 C.P. LA ESTRELLA - PEDRO LAZARO,S/N. BARRIO DE LA 50014
ZARAGOZA ZARAGOZA

GIL ZAMORA JOSEFA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
MADRID D.N.I.: 050045256
DESTINO: 28033722 31 C.P. GINER DE LOS RIOS - CTRA. A MADRID (B. FORTUNA) 28917
LEGANES MADRID

OLMOS REMIRO M. LEONOR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.9998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
MADRID D.N.I.: 002822404
DESTINO: 28045074 31 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1
TRES CANTOS MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SANTAMARIA BARNOLA ANGEL ALFONSO — PUNTOS: TOTAL: 30.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 28044835 31 C.R.A. DE NAVALAGAMELLA - NAVALAGAMELLA — MADRID — D.N.I.: 001921667
DESTINO: 28042814 32 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 LAS ROZAS — MADRID

ESTEVEZ EGUIAGARAY CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 30.9163
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 10.9163 E: F: G:
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012119726
DESTINO: 47000041 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RONDA DEL CASTILLO, 41 47510 ALAEJOS — VALLADOLID

SANTIAGO FERNANDEZ INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 30.9163
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 5.8330
ORIGEN: — BURGOS — D.N.I.: 013067645
DESTINO: 28005571 34 C.P. LUIS BELLO - LUIS CABRERA,66 Y J.TOLEDO,5 28002 MADRID (CHAMARTIN) — MADRID

SERRANO REDONDO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 30.8998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28005519 36 C.P. HONDURAS - AVDA. DE LOS CAIDOS, 19 28027 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID — D.N.I.: 002500286
DESTINO: 28025956 36 C.P. RAMON M. VALLE INCLAN - ALBAIDA, S/N (HELLIN) 28037 MADRID (SAN BLAS) — MADRID

ALVAREZ LOPEZ MARIA — PUNTOS: TOTAL: 30.8748
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 4.3750
ORIGEN: 10007872 38 C.R.A. VALDELAJOR - AVDA. CASTILLA LEON, S/N NUÑOMORAL — CACERES — D.N.I.: 004151215
DESTINO: 06005755 38 C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS -CTRA. DE BADAJOZ, S/N 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA — BADAJOZ

EZQUERRA BAÑARES ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 30.8729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.1230
ORIGEN: 50004004 32 C.P. EMILIANO LABARTA - GENERAL FRANCO, 10 Y 12 50171 PUEBLA DE ALFINDEN — ZARAGOZA — D.N.I.: 016529410
DESTINO: 26003465 32 I C.R.A. MONCALVILLO - PLAZA DE LA TELA NALDA — LA RIOJA

BIELSA MASDEU M.DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 30.8499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 14.2499 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: — TARRAGONA — D.N.I.: 017131099
DESTINO: 50004326 38 C.P. DANIEL FEDERIO - AVDA. DE LAS ESCUELAS, 1-3 50780 SASTAGO — ZARAGOZA

GUTIERREZ HERCE JESUS — PUNTOS: TOTAL: 30.8000
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 22.0000 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: — LA RIOJA — D.N.I.: 016457616
DESTINO: 42003931 74 I CENTRO DE OLVEGA - C/ ESTUDIOS, 3 OLVEGA — SORIA

FERNANDEZ ALAIZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 30.7998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 28042863 38 C.R.A. DE LOZOYA - LUNA, S/N LOZOYA — MADRID — D.N.I.: 009673945
DESTINO: 28010928 31 C.P. REPUBLICA DE PANAMA - PZA. DE LOS PEONES, S/N 28037 MADRID (SAN BLAS) — MADRID

RODRIGUEZ ESPINILLA MIGUEL ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 30.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G: 2.0000
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012360574
DESTINO: 47007161 38 C.R.A. LA BESANA - HEROES DE OVIEDO, S/N MOTA DEL MARQUES — VALLADOLID

MOYA MEGIAS ANICETA — PUNTOS: TOTAL: 30.7666
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 26.1666 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 28006111 32 C.P. GONZALO DE BERCEO - AVDA. DE ABRANTES, 5 28025 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID — D.N.I.: 030183319
DESTINO: 28005568 32 C.P. ISAAC PERAL - RUFINO NOVALVOS, 5 28025 MADRID (CARABANCHEL) — MADRID

MARTIN JORGE MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 30.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 26002771 32 C.P. OBISPO BLANCO NAJERA - DUQUESA DE LA VICTORIA, S/N 26004 LOGROÑO — LA RIOJA — D.N.I.: 005371370
DESTINO: 28038458 32 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO) 28230 LAS ROZAS — MADRID

ANDRES ZORNOZA FELISA — PUNTOS: TOTAL: 30.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: 02004288 38 C.P. CRISTO DE LA ANTIGUA -GRANJA, 1 02500 TOBARRA — ALBACETE — D.N.I.: 005128196
DESTINO: 02002450 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ -AVDA. MAESTRO BARBERAN, S/N 02652 ONTUR — ALBACETE

HERRERO MAGALLON ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 30.6499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 28021306 31 C.P. JOAQUIN TURINA - ARTURO SORIA, 332 28033 MADRID (CIUDAD LINEAL) — MADRID — D.N.I.: 025426535
DESTINO: 50002275 31 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740 FUENTES DE EBRO — ZARAGOZA

MENDEZ MARTINEZ JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 30.6228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 005857860
DESTINO: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 SAN AGUSTIN DE GUADALIX — MADRID

LASCORZ REAL MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 30.6228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050701927
DESTINO: 28024061 38 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MANCHADO GUTIERREZ DE TENA ANGELA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.6228
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230

DESTINO: 28026602 38 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID MADRID D.N.I.: 008622915

VALVERDE BERROCOSO ALVARO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.6078
ORIGEN: 06001658 38 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 3.7080
C.P. MARIA INMACULADA -PONIENTE, S/N 06293 CABEZA LA VACA BADAJOZ
DESTINO: 10002795 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD - GONZALEZ FIORI, 4 10700 HERVAS CACERES D.N.I.: 007445147

MESA MUÑOZ ISABEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.5998
ORIGEN: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.6000 F: G: 0.5000

DESTINO: 28002269 38 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - MADRID, S/N 28270 COLMENAREJO MADRID MADRID D.N.I.: 025289081

GOMEZ SERRANO M. VISITACION
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.5998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G:

DESTINO: 28005106 31 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID MADRID D.N.I.: 003425866

HERNANDO MARTINEZ SANTIAGO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.5998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G: 1.5000

DESTINO: 28005911 38 C.P. NAVAS DE TOLOSA - BENIMANET, 109 (SAN CRISTOBAL) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID MADRID D.N.I.: 050301987

CABALLERO LAMIQUIZ M.CONCEPCION
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.5998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 0.5000

DESTINO: 28037181 38 C.P. LUIS BUÑUEL - REINOSA, S/N (LA SERNA II) 28940 FUENLABRADA MADRID MADRID D.N.I.: 005365776

VELASCO FRAILE POMPEYO
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 30.5664
ORIGEN: 40000975 34 C: D: 17.2499 E: 2.4000 F: G: 7.9165
C.P. SANTA CLARA - DOCTOR GOMEZ GONZALEZ, S/N 40200 CUELLAR SEGOVIA
DESTINO: 40000951 28 I.E.S. "MARQUES DE LOZOYA" - CTRA. VALLADOLID, S/N 40200 CUELLAR SEGOVIA D.N.I.: 012226732

SUJAR PLAZA REMEDIOS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.5163
ORIGEN: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.6000 F: G: 4.4165

DESTINO: 28038161 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ITALIA C/V. A PORTUGAL 28940 FUENLABRADA MADRID MADRID D.N.I.: 016790815

CARBONELL RUIZ M.ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 06004258 38 4.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA -CTRA. TTE. CORONEL SEGUI, 166 06150 SANTA MARTA BADAJOZ
DESTINO: 06000460 31 C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO -AVDA. COLON, 15 06005 BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 008788834

DOMINGUEZ LIRA MANUEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 1.0000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000

DESTINO: 28038926 22 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID MADRID D.N.I.: 007788165

TORREGO VALVERDE SANTOS MANUEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 0.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:

DESTINO: 28005702 38 C.P. JUAN DE HERRERA - U.V.A. DE VALLECAS, S/N 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID MADRID D.N.I.: 003427135

CASILLAS CASILLAS ESPERANZA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 05006272 74 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
AULA DE LA ADRADA - AVDA. DE CASTILLA Y LEON, S/N ADRADA (LA) AVILA
DESTINO: 28005179 31 C.P. CAPITAN CORTES - CINCO ROSAS,17 (PUERTA BONITA) 28025 MADRID (CARABANCHEL) MADRID MADRID D.N.I.: 050047889

CASTELLO MARTIN M DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 44004321 36 1 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
E.E.I. JUAN LORENZO PALMIRENO - AVDA. DE ARAGON, 28 44600 ALCAÑIZ TERUEL
DESTINO: 44000246 38 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600 ALCAÑIZ TERUEL D.N.I.: 018402311

CUESTA MARTIN ANTONIO DE LA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 28044793 38 C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. DE CHAPINERIA - CHAPINERIA MADRID
DESTINO: 28046273 22 Sección del I.E.S. 28045645 de SAN MARTIN DE VALDE - PZA. FRANCISCO CALES OTERO S/N 28630 VILLA DEL PRADO MADRID MADRID D.N.I.: 001171363

GARCIA BENITO ERNESTO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:

DESTINO: 28002191 38 C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350 CIEMPOZUELOS MADRID MADRID D.N.I.: 035970761

JAVIER ESTEBAN ISABEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:

DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID MADRID D.N.I.: 016787489

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

JORGE CAMPOS CLARA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002026 38 C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640 MADRID D.N.I.: 076851784
CADALSO DE LOS VIDRIOS
DESTINO: 28039177 38 C.P. RAMON CARANDE - LONDRES, S/N 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

LLORENTE CLEMENTE HORTENSIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002105 38 C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 MADRID D.N.I.: 003008486
CENICIENTOS
DESTINO: 28024061 38 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 MADRID
RIVAS-VACIAMADRID

MANZANARES MARTINEZ M. CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 26000312 31 C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560 LA RIOJA D.N.I.: 016509810
AUTOL
DESTINO: 26003453 31 C.R.A. DE AGONCILLO - JOSE MARIA DE LA VEGA,S/N LA RIOJA
AGONCILLO

MARIA YAGUUE LAURA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003414037
DESTINO: 28028945 38 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - JUAN RAMON JIMENEZ, S/N 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

MARTIN GALLEGO GONZALO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000373441
DESTINO: 28024253 38 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750 MADRID
SAN AGUSTIN DE GUADALIX

MARTIN GOMEZ SERAFIN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 09003861 34 C.P. CERVANTES -PZA. CERVANTES, S/N 09200 BURGOS D.N.I.: 006502626
MIRANDA DE EBRO
DESTINO: 47003441 34 C.P. MIGUEL ISCAR - CANTABRIA, S/N 47010 VALLADOLID
VALLADOLID

MARTINEZ GONZALEZ MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005066303
DESTINO: 28022967 38 C.P. DIVINO MAESTRO - AVDA. DEL GENERALISIMO, 4 28460 MADRID
MOLINOS (LOS)

MESA BRAVO CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 075590017
DESTINO: 28000595 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 MADRID
ALCOBENDAS

PANTOJA TORREJON ANTONIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129 BADAJOZ D.N.I.: 008708558
ZAHINOS
DESTINO: 06001300 38 C.P. SAN ISIDRO -CONSTITUCION, S/N 06186 BADAJOZ
GUADIANA DEL CAUDILLO

PASTOR RUIZ DE CENZANO M. JESUS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016516232
DESTINO: 26003428 38 C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N LA RIOJA
CERVERA DEL RIO ALHAMA

PEREZ JIMENEZ VICENTE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 025918299
DESTINO: 28003407 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - COMANDANTE ALVAREZ ENTRENA 28970 MADRID
GRIÑON

PEREZ PINTO MANUEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007689878
DESTINO: 28001289 38 C.P. SANTA QUITERIA - ESCUELAS, S/N 28430 MADRID
ALPEDRETE

RODRIGUEZ MARTIN TEODORA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 041971000
DESTINO: 28001873 38 C.P. SAN SEBASTIAN - EL BOALO-CERCEDA 28413 MADRID
BOALO (EL)

RONDO BOSAPA CELESTINA.U
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 045410845
DESTINO: 28024836 38 C.P. CARLOS RUIZ - BUEN GOBERNADOR, 3 28550 MADRID
TIELMES

SANZ MORENO CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 14.2499 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051439832
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

GONZALEZ MARTIN CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001920504
DESTINO: 28005106 31 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID
MADRID (VILLAVERDE)

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FRADE REDONDO DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 28037946 31 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 051623778
DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

GOMEZ MUQOZ MARIANO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
MADRID D.N.I.: 050418834
DESTINO: 28002129 38 C.P. VIA ROMANA - DEPORTES, 5 28470 CERCEDILLA MADRID

HONTIYUELO TORRES LUIS ALBERTO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
VALLADOLID D.N.I.: 009262184
DESTINO: 47007203 38 C.R.A. FLORIDA DEL DUERO - VALBORRADA,38 CASTRONUNO VALLADOLID

MORENO CARMONA FRANCISCO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
MADRID D.N.I.: 001819584
DESTINO: 28005350 36 C.P. FRANCISCO FATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID

PAMIAS SAINZ M. EUGENIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 44000465 38 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. JUAN RAMON ALEGRE - SAN ISIDRO LABRADOR, S/N 44500 ANDORRA TERUEL D.N.I.: 017205430
DESTINO: 50002937 38 C.P. MANLIA - MIRAFLORES, 1 50550 MALLEN ZARAGOZA

JIMENEZ CASTAÑO CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
MADRID D.N.I.: 005374865
DESTINO: 28026602 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

LISTA LAZARO M ELENA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
MADRID D.N.I.: 002702059
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

SAN MARTIN GONZALEZ DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
MADRID D.N.I.: 071545607
DESTINO: 28002269 38 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - MADRID, S/N 28270 COLMENAREJO MADRID

CAMACHO FUNEZ MARIA LUISA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 13001054 38 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329 CARRIZOSA CIUDAD REAL D.N.I.: 005619303
DESTINO: 13002113 38 C.P. AGUSTIN SANZ - RONDA DE LA ESTACION, S/N 13350 MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL

FUENTES NU EZ MARIA ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 13004377 32 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. PASEO VIEJO DE LA FLORIDA - PASEO VIEJO DE LA FLORIDA, S/N 13270 ALMAGRO CIUDAD REAL D.N.I.: 022710650
DESTINO: 13002061 32 C.P. DEL PRADILLO - ISAAC PERAL, 23 13170 MIGUELTURRA CIUDAD REAL

GIL TENAJAS MARIA ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
MADRID D.N.I.: 051877745
DESTINO: 28041792 38 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

TORRES FLORES ANTONIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: 06002641 38 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 06132 HIGUERA DE VARGAS BADAJOZ D.N.I.: 008797781
DESTINO: 06004581 38 C.P. CESAR HURTADO DELICADO -SAN ROQUE, S/N 06130 VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ

MATEY VICIOSO JAVIER
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4998
ORIGEN: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.5000
MADRID D.N.I.: 003071270
DESTINO: 28024061 38 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

MOLINA LOPEZ JUAN
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 30.4985
ORIGEN: C: 10.0000 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 3.2486
BADAJOZ D.N.I.: 008796793
DESTINO: 06003473 38 C.P. EL LLANO -AVDA. RAMON Y CAJAL, 73 06260 MONESTERIO BADAJOZ

SANCHEZ BARRILAO MARIA JOSE
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 30.4664
ORIGEN: 13000839 70 C: D: 15.2499 E: 1.8000 F: G: 1.4165
C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450 BRAZATORTAS CIUDAD REAL D.N.I.: 005893497
DESTINO: 13002538 38 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - CERVANTES, 65 13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL

TORRES VARELA VICTORIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 30.4163
ORIGEN: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.4165
MADRID D.N.I.: 051630216
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RICOTE GARRIDO M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 30.4000
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 26.0000 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003734500
DESTINO: 28003456 38 C.P. CARLOS RUIZ - JOSE ANTONIO, 10 28440
GUADARRAMA MADRID

AZCONA RODRIGUEZ ELENA PUNTOS: TOTAL: 30.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN:
MALAGA D.N.I.: 014935368
DESTINO: 39009161 36 I C.P. AMOS DE ESCALANTE - A. RUIZ CAPILLAS, S/N 39300
CAMPUZANO CANTABRIA

ABAJO ORTEGA M. ESTHER PUNTOS: TOTAL: 30.3330
PUNTOS: A: B: C: 13.4165 D: 13.4165 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45000931 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - PASEO DE LAS ESCUELAS, S/N 45221
ESQUIVIAS TOLEDO D.N.I.: 003072943
DESTINO: 19000552 31 C.P. VICENTE ASUERO - EL CASAR DE TALAMANCA 19170
CASAR (EL) GUADALAJARA

PALACIOS ALONSO ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 30.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.3000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001118712
DESTINO: 28028210 31 C.P. PEREZ GALDOS - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915
LEGANES MADRID

TRAPOTE MARTINEZ BENJAMIN PUNTOS: TOTAL: 30.2662
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.1000 F: G: 6.2499
ORIGEN: 24001106 32 C.P. SAN JUAN - MANUEL GULLON, S/N 24280
BENAVIDES DE ORBIGO LEON D.N.I.: 009664531
DESTINO: 24010958 32 C.P. BENITO LEON - PRADO DE ARRIBA, S/N 24240
SANTA MARIA DEL PARAMO LEON

BUENO VILLA VIEJA M ISABEL PUNTOS: TOTAL: 30.2499
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003041575
DESTINO: 28044847 38 C.R.A. DE ZARZALEJO -
ZARZALEJO MADRID

BALASTEGUI PERALES MANUELA DE FAT PUNTOS: TOTAL: 30.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028738 31 C.P. BEATRIZ GALINDO - VIOLETA S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 002488637
DESTINO: 28037168 31 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

LOGROÑO GONZALEZ DEL CASTILLO M. LUISA PUNTOS: TOTAL: 30.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 26000130 31 C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540
ALFARO LA RIOJA D.N.I.: 017210874
DESTINO: 50000370 31 C.P. PRIMO DE RIVERA - AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14 50100
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) ZARAGOZA

PEREIRA DOCE JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 30.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 9.0000 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 0.6000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 009724854
DESTINO: 24018532 31 C.R.A. DE VILLAMAÑAN -
VILLAMAÑAN LEON

GIL MONTES M.CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 30.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 12.0000 D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006981241
DESTINO: 28003407 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - COMANDANTE ALVAREZ ENTRENA 28970
GRIÑON MADRID

ABADIA GURRIA RESURRECCION PUNTOS: TOTAL: 30.2497
PUNTOS: A: B: C: 14.7499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 017204720
DESTINO: 50011513 22 I.E.S. "TUBALCAIN" - AVDA. DE LA PAZ, S/N 50500
TARAZONA ZARAGOZA

LOSADA RUIZ JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 30.2497
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.2499
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 033808184
DESTINO: 28001952 38 C.P. PEÑALTA - SOLEDAD, S/N 28730
BUITRAGO DEL LOZOYA MADRID

ARNEDO DUARTE M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 30.2497
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 3.7499
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016530096
DESTINO: 26002199 36 C.P. BEATO JERONIMO HERMOSILLA - PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,3 26250
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA

CARRASCO IBAÑEZ JUAN PUNTOS: TOTAL: 30.1998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 44000246 34 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600
ALCAÑIZ TERUEL D.N.I.: 018415048
DESTINO: 44000246 38 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600
ALCAÑIZ TERUEL

GONZALEZ MORENO BALBINA PUNTOS: TOTAL: 30.1998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 0.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47000804 31 C.P. JUAN DE RODRIGO - CORTA, S/N 47313
COGECES DEL MONTE VALLADOLID D.N.I.: 007816998
DESTINO: 47002680 31 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100
TORDESILLAS VALLADOLID

VARELA GONZALEZ PETRA PUNTOS: TOTAL: 30.1695
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 1.2697
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051701319
DESTINO: 28003407 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - COMANDANTE ALVAREZ ENTRENA 28970
GRIÑON MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ESCUDERO MUÑOZ MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 30.1662
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6664
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012213597
DESTINO: 47007161 38 C.R.A. LA BESANA - HEROES DE OVIEDO, S/N MOTA DEL MARQUES VALLADOLID

CRUZ JIMENEZ ARACELI DE LA — PUNTOS: TOTAL: 30.1248
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 3.6250
ORIGEN: 19002101 38 C.P. DE SOLANILLOS DEL EXTREMO - CARRETERA, S/N 19428 SOLANILLOS DEL EXTREMO GUADALAJARA D.N.I.: 003081896
DESTINO: 28022876 38 C.P. SAN SEBASTIAN - ESTACION, S/N 28880 MECO MADRID

BAEZA SANCHEZ MARIA DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 30.1228
PUNTOS: A: B: 4.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: ALMERIA D.N.I.: 070641348
DESTINO: 13002976 23 I.E.S. "MODESTO NAVARRO" - AVDA.ALCALDE LOPEZ POSADAS,S/N 13240 SOLANA (LA) CIUDAD REAL

VILLIMER MARTINEZ JOSE GABINO — PUNTOS: TOTAL: 30.1228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.5000 F: G: 0.1230
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 010518158
DESTINO: 47000427 38 C.P. SAN SEBASTIAN - P. ISIDORA CARBONERO, 9 47470 CARPIO VALLADOLID

MATE HERNANDO TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 30.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 016533892
DESTINO: 26003404 38 C.R.A. DE QUEL - AVDA.FERROCARRIL,S/N QUEL LA RIOJA

CASTILLO ARQUERO LUIS — PUNTOS: TOTAL: 30.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 45004557 38 C.P. RAFAEL GARCIA VALIÑO - AVDA. SANTA RELIQUIA, S/N 45313 YEPES TOLEDO D.N.I.: 070030883
DESTINO: 28001617 31 C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300 ARANJUEZ MADRID

VAL CRESPO IGNACIA JUANA — PUNTOS: TOTAL: 30.0998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000562160
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

HERAS MOLINERO M LUZ — PUNTOS: TOTAL: 30.0998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 0.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001102280
DESTINO: 28024061 38 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

PEREZ SALVADOR NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 30.0998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051628938
DESTINO: 28041640 31 C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ - 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID

GURREA GONZALEZ JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 30.0833
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 26.0833 E: F: G: 1.0000
ORIGEN: 51000213 38 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 11701 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 001602537
DESTINO: 09004798 38 C.R.A. LA DEMANDA -EL PINAR, S/N 09612 HUERTA DEL REY BURGOS

CAMBERO SORIA M.DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 30.0777
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5779
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 042800915
DESTINO: 28025087 38 C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - SAN NICASIO, 24 28990 TORREJON DE VELASCO MADRID

CORRALIZA VELASCO AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 30.0228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 06007120 38 C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA - ESPARRAGOSA DE LA SERENA BADAJOZ D.N.I.: 009160075
DESTINO: 06001919 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD -RUIZ DE LA SERNA, 9 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ

ALVAREZ ALVAREZ ELADIO BERNABE — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: 4.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 06007193 74 AULA RIVERA DEL FRESNO - AVDA. DEL CUARTEL, S/N RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ D.N.I.: 008431788
DESTINO: 06002456 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD -ZURBARAN, S/N 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ

HERRERA BERROCOSO CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06007077 38 C.R.A. DE FUENTE DEL ARCO - FUENTE DEL ARCO BADAJOZ D.N.I.: 008799356
DESTINO: 06000344 38 C.P. MIRAMONTES -MIGUEL HERNANDEZ, S/N 06920 AZUAGA BADAJOZ

PANDO MORENO MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 027729194
DESTINO: 28001952 38 C.P. PEÑALTA - SOLEDAD, S/N 28730 BUITRAGO DEL LOZOYA MADRID

JIMENEZ VERGARA M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 074575567
DESTINO: 28024794 38 C.P. DUQUE DE RIVAS - VILLANUEVA,1 28609 SEVILLA LA NUEVA MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERNANDEZ TIMONET VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050800977
DESTINO: 28003420 38 C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974 GUADALIX DE LA SIERRA MADRID

MOLINA ARANDA M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 075080874
DESTINO: 28003420 38 C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974 GUADALIX DE LA SIERRA MADRID

MATEO PANO SILVIA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 44004872 74 AULA DE MAS DE LAS MATAS - PLAZA DE LA IGLESIA MAS DE LAS MATAS TERUEL D.N.I.: 018010278
DESTINO: 44000246 38 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600 ALCAÑIZ TERUEL

BARRIOS GARCIA MANUELA F. PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005228140
DESTINO: 28039736 38 C.P. ANDRES SEGOVIA - JERONIMO DEL MORAL 28350 CIEMPOZUELOS MADRID

CASTILLO POZO JULIA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051893504
DESTINO: 28042863 38 C.R.A. DE LOZOYA - LUNA, S/N LOZOYA MADRID

FERNANDEZ ALVAREZ MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012230352
DESTINO: 47001559 31 C.P. TIERRA DE PINARES - PIO BASANTA, S/N 47250 MOJADOS VALLADOLID

GONZALEZ ENCINAS LAUREANO PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002197898
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

GUADILLA FERNANDEZ MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012364261
DESTINO: 47000075 31 C.P. MIGUEL DELIBES - CORDEL DE LAS MERINAS, S/N 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN VALLADOLID

MACHO PEREZ FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47001122 35 C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420 ISCAR VALLADOLID D.N.I.: 013287971
DESTINO: 47004861 35 I C.P. PIO DEL RIO HORTEGA - VILLABAÑEZ, S/N (PAJARILLOS) 47012 VALLADOLID VALLADOLID

PACIOS SOBRIN M.CELIA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 010037912
DESTINO: 28031348 31 C.P. MARIANO JOSE DE LARRA - LONGARES, S/N (CANILLEJAS) 28022 MADRID (SAN BLAS) MADRID

RAMIREZ ESTEVEZ MARIA ASUNCION PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47001328 31 C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - AVDA. DE PORTUGAL, 60 47400 MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID D.N.I.: 012364987
DESTINO: 47000075 31 C.P. MIGUEL DELIBES - CORDEL DE LAS MERINAS, S/N 47162 ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN VALLADOLID

RODRIGUEZ GARCIA PABLO PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 006527795
DESTINO: 28024061 38 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

SANZ ERVITI ANA CATALINA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050300118
DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

LOPEZ-FRANCOS SANZ INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051445013
DESTINO: 28022864 38 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA SACRA - AVDA. DE LA PEDRIZA, S/N 28410 MANZANARES EL REAL MADRID

PEDRO DE BENITO EUTIMIO DE PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003382355
DESTINO: 28025130 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180 TORRELAGUNA MADRID

LOPEZ ACAIÑAS M.PILAR PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000697804
DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FARIÑAS CIFUENTES M. ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005239996
DESTINO: 28034076 38 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

RODRIGUEZ GONZALEZ ELISA — PUNTOS: TOTAL: 29.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 071258938
DESTINO: 28022876 38 C.P. SAN SEBASTIAN - ESTACION, S/N 28880 MADRID
MECO

DIAZ LOPEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 29.9996
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 5.4998
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013740311
DESTINO: 28024034 38 C.P. ENRIQUE DE MESA - PZA. ESPAÑA, S/N 28740 MADRID
RASCAFRIA

DIEZ GARCIA M.SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 29.9499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 28025944 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917 MADRID D.N.I.: 010589742
LEGANES
DESTINO: 28025181 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOURDES - NTRA. SRA. DEL CARMEN,8 28250 MADRID
TORRELODONES

VEGANZONES GARCIA FUENCISLA — PUNTOS: TOTAL: 29.9499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7000
ORIGEN: 40004890 31 C.R.A. EL CARRACILLO - SEGOVIA D.N.I.: 012246319
SANCHONUÑO
DESTINO: 47000804 31 C.P. JUAN DE RODRIGO - CORTA, S/N 47313 VALLADOLID
COGECES DEL MONTE

GORDO BLANCO JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 29.9499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 7.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000387854
DESTINO: 28010655 31 C.P. GARCIA MORENTE - RONDA DEL SUR, 151 28018 MADRID
MADRID (PUENTE DE VALLECAS)

PIRIS GUILLEN JUAN MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 29.9228
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.3000 F: G: 0.1230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003798424
DESTINO: 28025087 38 C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - SAN NICASIO, 24 28990 MADRID
TORREJON DE VELASCO

TAPIADOR PEREZ CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 29.9228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.8000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005380827
DESTINO: 28020673 31 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031 MADRID
MADRID (VICALVARO)

YUBERO PLAZA MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 29.9163
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 45002767 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - ESCUELAS 45513 TOLEDO D.N.I.: 003789096
SANTA CRUZ DEL RETAMAR
DESTINO: 45004053 38 C.P. FRANCISCO FRANCO - GENERALISIMO,74 45500 TOLEDO
TORRIJOS

HERNANDEZ ESTEBAN ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 29.9163
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN: 28038331 35 1 C.P. EL MADROÑO - RAMON PEREZ DE AYALA 28038 MADRID D.N.I.: 070032687
MADRID (PUENTE DE VALLECAS)
DESTINO: 28010746 35 C.P. JOSE CALVO SOTELO - AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83 28007 MADRID
MADRID (RETIRO)

LOPEZ SANCHEZ MARIA — PUNTOS: TOTAL: 29.9000
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.0000 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 4.9000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 038767517
DESTINO: 28024034 38 C.P. ENRIQUE DE MESA - PZA. ESPAÑA, S/N 28740 MADRID
RASCAFRIA

SANDINO GOMEZ M.ELOISA — PUNTOS: TOTAL: 29.8748
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.8750
ORIGEN: 34002319 31 E.E.I. EL CUETO - MAYOR, S/N 34839 PALENCIA D.N.I.: 012722149
SAN CEBRIAN DE MUDA
DESTINO: 34003762 31 Colegio Público - PALENCIA
ABIA DE LAS TORRES

MARTINEZ HERNANDEZ M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 29.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 016794421
DESTINO: 28039736 38 C.P. ANDRES SEGOVIA - JERONIMO DEL MORAL 28350 MADRID
CIEMPOZUELOS

GARCIA SUAREZ M SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 29.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 33023364 38 C.R.A. CUARTO DE LOS VALLES - ASTURIAS D.N.I.: 011054950
FOLGUERAS DE CORNAS
DESTINO: 33015574 31 C.P. ALCALDE PROSPERO MTNEZ. SUAREZ - SEVERO OCHOA,S/N 33160 ASTURIAS
ARA (LA)

ARAGON MERAS MARIA DEL CARM — PUNTOS: TOTAL: 29.7497
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 030046297
DESTINO: 28020673 31 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031 MADRID
MADRID (VICALVARO)

MORENO CARDABA VICENTE ANTONI — PUNTOS: TOTAL: 29.7495
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2497
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 022527867
DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 MADRID
RIVAS-VACIAMADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERRERAS NAVARRO SUSANA PUNTOS: TOTAL: 29.7398
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.7000 F: G: 0.5400
ORIGEN: 28023157 32 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 25 28932
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 000392681
DESTINO: 28020740 32 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047
MADRID (LATINA) MADRID

SANCHEZ GOMEZ M. ANGUSTIAS PUNTOS: TOTAL: 29.7228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.6000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 45004557 38 C.P. RAFAEL GARCIA VALIÑO - AVDA. SANTA RELIQUIA, S/N 45313
YEPES TOLEDO D.N.I.: 070337619
DESTINO: 45004600 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - LEPANTO 45210
YUNCOS TOLEDO

ZABALZA BAÑEZ FRANCISCO JAVIER PUNTOS: TOTAL: 29.6998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
ALAVA D.N.I.: 724252250
DESTINO: 26003416 38 C.R.A. DE IGEA - MAYOR,201
IGEA LA RIOJA

MOLINA MERINO MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 29.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.2000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 50002275 35 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740
FUENTES DE EBRO ZARAGOZA D.N.I.: 017149504
DESTINO: 50010481 35 C.P. CORTES DE ARAGON - PADRE MARCELLAN, S/N 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

TRECEÑO SALAZAR ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 29.6664
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 013100059
DESTINO: 34000581 25 I.E.S. "SEM TOB" - AVDA. DE LOS PEREGRINOS, S/N 34120
CARRION DE LOS CONDES PALENCIA

NICOLAS PRIETO FERNANDO DAVID PUNTOS: TOTAL: 29.6499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 47002059 36 C.P. PIO DEL RIO ORTEGA - LA PISTA, S/N 47160
PORTILLO VALLADOLID D.N.I.: 009256981
DESTINO: 47007318 60 I.E.S. "SANTO TOMAS DE AQUINO" - C/ SAN PEDRO, 48 47420
ISCAR VALLADOLID

LUCIA PURAS M.PALMAS PUNTOS: TOTAL: 29.6497
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 0.7499
ORIGEN: 05006090 31 C.R.A. MORAÑA BAJA -
BERCIAL DE ZAPARDIEL AVILA D.N.I.: 070235671
DESTINO: 05005361 31 C.P. LOS AREVACOS -AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N 05200
AREVALO AVILA

SUAREZ DE LAS HERAS ALBERTO PUNTOS: TOTAL: 29.5998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.6000 F: G: 4.5000
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011935746
DESTINO: 49007191 38 C.R.A. ALFOZ DE TORO -
MORALES DE TORO ZAMORA

ENTENZA MOURIÑO M ANGELES PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 21.4998 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28034064 32 C.P. ANTONIORROBLES - CTRA. DE GUADARRAMA, S/N 28200
SAN LORENZO DEL ESCORIAL MADRID D.N.I.: 035991131
DESTINO: 28030371 32 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID

CASTILLO MUÑOZ M.CARMEN DEL PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 004498778
DESTINO: 28044771 38 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA -
TALAMANCA DE JARAMA MADRID

GARCIA DE SAN JUAN M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 14.2499 D: 14.2499 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 009973042
DESTINO: 28031786 33 C.P. LOS NEGRALES - STA. EMILIA, S/N 28430
ALPEDRETE MADRID

GONZALEZ PABLOS ROSALINA PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013091341
DESTINO: 28021422 31 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - EZCARAY, S/N (VICALVARO) 28032
MADRID (VICALVARO) MADRID

MARTIN HERNANDEZ JOSE PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.9000 F: G: 0.1000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007792904
DESTINO: 28025130 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180
TORRELAGUNA MADRID

LOZANO ESQUINAS MANUEL PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006192768
DESTINO: 28037946 38 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

FLORES ALFONSO ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050679491
DESTINO: 28041792 38 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

FUENTE BAUTISTA MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051329498
DESTINO: 28041640 31 C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ - 28660
BOADILLA DEL MONTE MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA VICENTE M. CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45001052 33 C.P. VALENTIN ESCOBAR - ALBARREAL, S/N 45760
GUARDIA (LA) TOLEDO D.N.I.: 003067591
DESTINO: 19001593 38 C.P. JOSE MALDONADO Y AYUSO - PARQUE JOSE MALDONADO 19110
MONDEJAR GUADALAJARA

PAVON RINCON CARMEN PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001815253
DESTINO: 28002968 31 C.P. SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903
GETAFE MADRID

SANCHEZ LEDESMA RAMON PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000796607
DESTINO: 28040015 38 C.P. VICTORIA KENT - LA PARTIJA 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

SANTOS INSUA MARIA DEL CARM PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 022623332
DESTINO: 28018502 31 C.P. CIUDAD DE GUADALAJARA - BERGANTIN, 13 (BARAJAS) 28042
MADRID (BARAJAS) MADRID

MANZANEQUE ISASI SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005230963
DESTINO: 28041792 38 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

FERNANDEZ ABAJO EDUARDO PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013070869
DESTINO: 28002671 38 C.P. ANGEL BERZAL FERNANDEZ - EXTRAMUROS 28814
DAGANZO DE ARRIBA MADRID

ROMERO MARTINEZ SANTIAGO PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051640567
DESTINO: 28040684 23 I.E.S. "CARPE DIEM" - C/ ANTIGUA ESTACION, S/N 28370
CHINCHON MADRID

SANCHEZ DE CASTRO M.MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050930014
DESTINO: 28030411 31 C.P. VICALVARO - FORGES, S/N (VICALVARO) 28032
MADRID (VICALVARO) MADRID

ENFEDAQUE ORDOVAS CARMEN PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 073150220
DESTINO: 50004326 38 C.P. DANIEL FEDERIO - AVDA. DE LAS ESCUELAS, 1-3 50780
SASTAGO ZARAGOZA

LATORRE RUBIO FRANCISCO JOSE PUNTOS: TOTAL: 29.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 50011239 34 C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N
FIGUERUELAS ZARAGOZA D.N.I.: 017204100
DESTINO: 50006165 34 C.P. TIO JORGE - VALLE DE ZURIZA, 1 50015
ZARAGOZA ZARAGOZA

GALINDO SANTOS M.LUZ PUNTOS: TOTAL: 29.4068
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5070
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002198576
DESTINO: 28002245 38 C.P. APIS AURELIA - CTRA. DE MADRID, S/N 28380
COLMENAR DE OREJA MADRID

SALAZAR CAMACHO CARMEN PUNTOS: TOTAL: 29.3998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 0.9000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002519060
DESTINO: 28002671 38 C.P. ANGEL BERZAL FERNANDEZ - EXTRAMUROS 28814
DAGANZO DE ARRIBA MADRID

CARDENAL REGIDOR ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 29.3998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.9000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 45000114 38 C.P. VIRGEN DE NTRA. SRA. DEL CAMPO - EL CRUCERO, 4 45571
BERCIAL (EL) TOLEDO D.N.I.: 004556290
DESTINO: 45005665 23 I.E.S. DE FUENSALIDA - C/ BEATO JUAN DE AVILA, S/N 45510
FUENSALIDA TOLEDO

ARENAS PEÑA INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 29.3729
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28041241 31 C.P. JULIAN BESTEIRO - DESARROLLO,52 28938
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 012238302
DESTINO: 47001328 31 C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - AVDA. DE PORTUGAL, 60 47400
MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID

MARBAN DOMINGUEZ M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 29.3499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: 28038276 31 C.P. ANDRES SEGOVIA - AVDA. EUROPA, S/N 28915
LEGANES MADRID D.N.I.: 050029858
DESTINO: 28028830 31 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911
LEGANES MADRID

PEREZ ORTIZ ADORACION PUNTOS: TOTAL: 29.3332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 15.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39012236 35 1 C.P. MARINA DE CUDEYO - RUBAYO 39719
RUBAYO CANTABRIA D.N.I.: 012686223
DESTINO: 39007095 35 C.P. SARDINERO - TRASMIERA, S/N 39005
SANTANDER CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CARRASCO CARRASCO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 29.2998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001375412
DESTINO: 28002737 38 C.P. CARLOS RUIZ - AVDA. CARLOS RUIZ, 2 28595 ESTREMERA MADRID

GONZALEZ PENDA GLORIA PUNTOS: TOTAL: 29.2996
PUNTOS: A: B: C: 14.4998 D: 14.4998 E: 0.3000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 045509711
DESTINO: 28003961 38 C.P. DUQUE DE ALBA - DUQUE DE ALBA, S/N. 28890 LOECHES MADRID

PLAZA ORTIZ JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 29.2664
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 12.6664 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003773720
DESTINO: 28002890 31 C.P. SAN GREGORIO - CTRA. DE VILLALBA, S/N 28260 GALAPAGAR MADRID

MORO CARRERA JUAN ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 29.2664
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 0.6000 F: G: 2.1666
ORIGEN: LEON D.N.I.: 010045431
DESTINO: 24016080 38 C.P. LA CORTINA - GUZMAN EL BUENO, 14 24420 FABERO LEON

ALBENDEA DELGADO M.ISABEL PUNTOS: TOTAL: 29.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 7.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: GUADALAJARA D.N.I.: 004558798
DESTINO: 16002941 31 C.P. MARIA INMACULADA - CALVARIO, 5 16442 VILLARES DEL SAZ CUENCA

CORREAS CORREAS MARIA PUNTOS: TOTAL: 29.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 7.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 023205089
DESTINO: 30008443 31 C.P. PEREZ DE HITA - BARRIADA DE LA VIÑA 30800 LORCA MURCIA

LLORIAN ALVAREZ MARIA OLGA PUNTOS: TOTAL: 29.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 33007991 36 C.P. TURIELLOS - PROLG.RAMON B.CLAVERIA, S/N EL 33930 LANGREO ASTURIAS D.N.I.: 010527976
DESTINO: 33011015 36 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N SANTULLANO ASTURIAS

CERROLAZA CLAVIJO M. TERESA PUNTOS: TOTAL: 29.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 12.0000 D: 13.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 016528930
DESTINO: 26003465 31 C.R.A. MONCALVILLO - PLAZA DE LA TELA NALDA LA RIOJA

MARTINEZ CORPA MARIA LUISA PUNTOS: TOTAL: 29.2228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.6000 F: G: 1.1230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002182782
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

PASCUAL HERRANZ PATROCINIO PUNTOS: TOTAL: 29.1998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050694112
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

PINES MARTIN DOLORES PUNTOS: TOTAL: 29.1998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 070642470
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

IBAÑEZ ECIJA FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 29.1998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 0.7000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28037557 32 C.P. BLAS DE OTERO - VIRGEN DE LA CABEZA, S/N 28820 COSLADA MADRID D.N.I.: 050288269
DESTINO: 28005830 32 C.P. MARQUES DE MARCENADO - LINNEO, 31-33 (B.IMPERIAL) 28005 MADRID (ARGANZUELA) MADRID

GOZALO GARCIA BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 29.1662
PUNTOS: A: B: C: 13.5831 D: 13.5831 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050043819
DESTINO: 28024794 38 C.P. DUQUE DE RIVAS - VILLANUEVA,1 28609 SEVILLA LA NUEVA MADRID

CARCEDO VIADAS CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 29.1638
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6640
ORIGEN: PONTEVEDRA D.N.I.: 013093402
DESTINO: 09008925 74 I AULA QUINTANAR LA SIERRA - AVDA. DE LOS INFANTES, 11 QUINTANAR DE LA SIERRA BURGOS

ALLUE BADIAS CELIA PUNTOS: TOTAL: 29.1597
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6599
ORIGEN: TARRAGONA D.N.I.: 018161654
DESTINO: 22006009 74 I AULA DE GRAÑEN - C/ JUAN XXIII, 9 GRAÑEN HUESCA

GONIALEZ LOPEZ JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 29.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013716037
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MURCIA JAEN M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 29.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050539186
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

SANCHEZ PALOMARES DIONISIA PUNTOS: TOTAL: 29.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004117474
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

TIRADO GARCIA MANUELA PUNTOS: TOTAL: 29.1228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 030479417
DESTINO: 28042851 31 C.P. EL PARQUE - AVDA. DE COVIBAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

LOPEZ HERNANDEZ M.PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 29.0998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004150045
DESTINO: 28033990 31 C.P. RAFAEL ALBERTI - RIO MIÑO, 7 28938 MOSTOLES MADRID

PERTIERRA IZQUIERDO MARCOS PUNTOS: TOTAL: 29.0998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 26003416 31 C.R.A. DE IGEA - MAYOR,201 IGEA LA RIOJA D.N.I.: 016246520
DESTINO: 26003374 31 C.R.A. DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA - DEL REMEDIO,S/N SAN VICENTE DE LA SONSIERRA LA RIOJA

RUIZ JAREÑO ANA PUNTOS: TOTAL: 29.0998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 02003880 74 CENTRO VILLARROBLEDO - CRTA. DE BARRAX, S/N VILLARROBLEDO ALBACETE D.N.I.: 074454826
DESTINO: 02003090 38 C.P. VIRREY MORCILLO -AVDA. REYES CATOLICOS, 5 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE

HERNANDEZ FERNANDEZ M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 29.0998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.6000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005249060
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

BRASAS MARTINEZ M.PAZ PUNTOS: TOTAL: 29.0499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 7.0000 D: 11.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009754771
DESTINO: 24018532 31 C.R.A. DE VILLAMAÑAN - VILLAMAÑAN LEON

SERRANO SANZ EVANGELINA PUNTOS: TOTAL: 29.0499
PUNTOS: A: 3.0000 B: 0.5000 C: 10.0000 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 017865734
DESTINO: 50000291 32 C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA PORTAZA, 40 50172 ALFAJARIN ZARAGOZA

CONTRERAS CASTELLANO JESUS PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 004544424
DESTINO: 28023005 38 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

CALDERON ORTIZ ANGEL PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013702446
DESTINO: 39008828 36 C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZ - QUINTANA 39806 QUINTANA CANTABRIA

CARBALLADA REGUEIRO ELPIDIA PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 034233652
DESTINO: 28044422 38 C.R.A. VEGA DE TAJUÑA - CARLOS RUIZ, S/N ORUSCO MADRID

ESPINEL DIEZ ANA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 009265601
DESTINO: 47001870 31 C.P. VIRGEN DE SACEDON - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN VALLADOLID

GARCIA GARCIA M.ASCENSION PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24007340 31 C.P. RIBAS DEL SIL - PALACIOS DE SIL 24495 PALACIOS DEL SIL LEON D.N.I.: 009714810
DESTINO: 24018261 31 I C.R.A. DE BURGO RANERO (EL) - BURGO RANERO (EL) LEON

GARCIA JORGE JULIO JAVIER PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 011735285
DESTINO: 28002026 38 C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640 CADALSO DE LOS VIDRIOS MADRID

GUERRERO ARNILLA M DEL MAR PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013733341
DESTINO: 39009146 31 C.P. RAMON MENENDEZ PIDAL - CAMPUZANO 39300 CAMPUZANO CANTABRIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARCOS DE LA HUÉRGA SACRAMENTO PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 008737118
DESTINO: 28025440 38 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID

MARTIN MATUTE M. LUISA PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28002361 31 C.P. VIRGEN DE LA PAZ - FUENTE, S/N 28450
COLLADO-MEDIANO MADRID D.N.I.: 003425287
DESTINO: 40001141 31 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400
ESPINAR (EL) SEGOVIA

MEDINA CALZADA SARA PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012709656
DESTINO: 34002861 31 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. DE JOSE HERRERO, S/N 34140
VILLARRAMIEL PALENCIA

RUIZ ALMODOVAR M.MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005637421
DESTINO: 28023637 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CASTILLO - CTRA. DE MORATA, 7 28540
PERALES DE TAJUÑA MADRID

SAN PABLO DUEÑAS FRANCISCO J PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003420798
DESTINO: 28044823 38 C.R.A. LOS OLIVOS -
VALDARACETE MADRID

CABEZAS GODOY ELISA PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06004398 32 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140
TALAVERA LA REAL BADAJOZ D.N.I.: 008805355
DESTINO: 06000599 32 C.P. LUIS DE MORALES -JUAN NOGRE, S/N 06005
BADAJOZ BADAJOZ

FRANCISCO TORIBIO ALICIA DE PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002196242
DESTINO: 28002968 31 C.P. SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903
GETAFE MADRID

PEDRO ANDRES JORGE LUIS DE PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013068713
DESTINO: 28025440 38 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID

PORTUGUES RUIZ M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051643282
DESTINO: 28025440 38 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID

HERNANDEZ AIBAR ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 2.1000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 073991424
DESTINO: 28044823 38 C.R.A. LOS OLIVOS -
VALDARACETE MADRID

LARIOS SANZ M.MONSERRAT PUNTOS: TOTAL: 28.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051623761
DESTINO: 28041743 31 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820
COSLADA MADRID

NUÑEZ MUÑOZ M. CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 28.9098
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006913810
DESTINO: 28044823 38 C.R.A. LOS OLIVOS -
VALDARACETE MADRID

GARCIA LEON M.DOLORES PUNTOS: TOTAL: 28.8998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050419204
DESTINO: 28025476 38 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360
VILLACONEJOS MADRID

AMARO PEREZ M.CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 28.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 008028438
DESTINO: 28025415 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CARLOS RUIZ, 2 28511
VALDILECHA MADRID

GUTIERREZ OGANDO M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 28.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050398290
DESTINO: 28025476 38 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360
VILLACONEJOS MADRID

SUERO NAVARRETE M SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 28.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 0.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 009155361
DESTINO: 28044793 38 C.R.A. DE CHAPINERIA -
CHAPINERIA MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MIRALLES FLORES M JOSE — PUNTOS: TOTAL: 28.7998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051356549
DESTINO: 28002026 38 C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640 CADALSO DE LOS VIDRIOS MADRID

LOPEZ JUAREZ SALOME — PUNTOS: TOTAL: 28.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: 0.5000 C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 005626287
DESTINO: 02001241 36 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO -CONSTITUCION, S/N 02320 BALAZOTE ALBACETE

MON LAFUENTE JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 28.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33010606 34 C.P. FIGAREDO - LAS VEGAS 33600 VEGAS (LAS) ASTURIAS D.N.I.: 010182417
DESTINO: 33023561 34 C.R.A. DE SAN CLAUDIO - SAN ROQUE,S/N SAN CLAUDIO ASTURIAS

PEÑA CELIS M. PURIFICACIO — PUNTOS: TOTAL: 28.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 8.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013100591
DESTINO: 09000835 31 C.P. JUAN ABASCAL -JUSTO CANTON DE SALAZAR 29 09240 BRIVIESCA BURGOS

BARCENILLA NIETO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 28.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 012709602
DESTINO: 28002105 38 C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 CENICIENTOS MADRID

BURILLO MARTINEZ LUCIA PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 28.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001497068
DESTINO: 28002105 38 C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 CENICIENTOS MADRID

FERNANDEZ ARRANZ CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 28.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050046283
DESTINO: 28044793 38 C.R.A. DE CHAPINERIA - CHAPINERIA MADRID

ROSA SANCHEZ DEMETRIA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 28.6662
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.5000 F: G: 0.6664
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002090799
DESTINO: 28044793 38 C.R.A. DE CHAPINERIA - CHAPINERIA MADRID

MANCHON MOLINA FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 28.6328
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 1.3000 F: G: 4.8330
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001919974
DESTINO: 28025491 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA POVEDA - PALACIOS, S/N 28630 VILLA DEL PRADO MADRID

ALONSO GONZALEZ MARIA DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 28.6228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 47002680 34 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100 TORDESILLAS VALLADOLID D.N.I.: 009252696
DESTINO: 47003465 34 I C.P. SAN FERNANDO - PADRE CLARET, 11 47004 VALLADOLID VALLADOLID

MORENO CARPINTERO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 28.6228
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051888062
DESTINO: 28005933 31 C.P. EDUARDO ROJO - EDUARDO ROJO, 2 (OLIVAR) 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

GARCIA ALPUENTE ALMUDENA — PUNTOS: TOTAL: 28.6228
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 45002093 70 C.P. CONDE DE ORGAZ - SOCORRO, 32 45450 ORGAZ TOLEDO D.N.I.: 003810921
DESTINO: 45002044 31 C.P. PEDRO MELENDO GARCIA - BARGAS S/N 45280 OLIAS DEL REY TOLEDO

TEJEDA HIDALGO M.DOLORES DE — PUNTOS: TOTAL: 28.5198
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.0200
ORIGEN: 28040842 31 C.P. LORANCA - URB. EL NARANJO 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 000403158
DESTINO: 28002968 31 C.P. SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903 GETAFE MADRID

ORTEGA PEREZ MARIA LUZ — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30002374 38 C.P. ASDRUBAL - LAS ESCUELAS, S/N 30813 CAMPANO (LO) MURCIA D.N.I.: 022943576
DESTINO: 30002052 31 C.P. SANTA FLORENTINA - CTRA. DE LA ESTACION, S/N 30593 PALMA (LA) MURCIA

CAMINERO FERNANDEZ M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 070641347
DESTINO: 28025312 31 C.P. CRISTO DE LA SALUD - PASEO DEL PRADO, 18 28340 VALDEMORO MADRID

CASTRO BARREDO M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 010060742
DESTINO: 24008204 31 C.P. NAVALIEGOS - AVDA. DEL CASTILLO, 175 24400 PONFERRADA LEON

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DELGADO MADRIGAL JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45004028 38 C.P. SANTA ANA - SANTA ANA, 1 45572 TORRICO — TOLEDO — D.N.I.: 007447051
DESTINO: 10003313 31 C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ - FELIPE TOME, 1 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA — CACERES

DIEGO SANZ ALMUDENA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 013072362
DESTINO: 09007817 31 C.P. SANTA MARIA -AVDA. GRAL. GUTIERREZ, 5 09400 ARANDA DE DUERO — BURGOS

DOCASAL MARCOS JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 009728001
DESTINO: 24018210 24 I.E.S. DE CISTIERNA - AVDA. CONSTITUCION, 11 24800 CISTIERNA — LEON

FERNANDEZ FRANCO M.BELEN — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 014958797
DESTINO: 28037193 31 C.P. JORGE GUILLEN - LAGUNA DE YOBRORET, S/N 28903 GETAFE — MADRID

FERNANDEZ SAEZ M.YOLANDA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 000689148
DESTINO: 28028805 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA.POLVORANCA, 23 28923 ALCORCON — MADRID

GARCIA DEL CASTILLO TORIBIO CARMEN TERESA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000710 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700 CONSUEGRA — TOLEDO — D.N.I.: 005634610
DESTINO: 13001431 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - VIRGEN, 1 13190 CORRAL DE CALATRAVA — CIUDAD REAL

GONZALEZ BARDON ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 071412751
DESTINO: 24018180 38 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA - VILLAGER DE LACIANA — LEON

GUEMES GARCIA M.PILAR — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050046092
DESTINO: 28028325 31 C.P. PARQUE DE LISBOA - AVDA. GENERALISIMO, 51 28924 ALCORCON — MADRID

HIERRO ENCINAS ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 007799568
DESTINO: 28035421 31 C.P. CLARA CAMPOAMOR - MURCIA, S/N (B. SAN GREGORIO) 28940 FUENLABRADA — MADRID

JUNQUERA PELAEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39013630 31 C.P. EL HAYA - BARRIO DEL HAYA, S/N. VILLABAÑEZ — CANTABRIA — D.N.I.: 013908748
DESTINO: 39009535 31 C.P. DOBRA - VIERNOLES 39315 VIERNOLES — CANTABRIA

LESMES RICO DEMETRIA M. — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 009261550
DESTINO: 47000041 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RONDA DEL CASTILLO, 41 47510 ALAEJOS — VALLADOLID

LUNA ALVAREZ LUISA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002626 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION -EGIDO, S/N 06441 HIGUERA DE LA SERENA — BADAJOZ — D.N.I.: 080031692
DESTINO: 06005469 31 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006 BADAJOZ — BADAJOZ

MEDIAVILLA SAINZ M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LA RIOJA — D.N.I.: 016529083
DESTINO: 26002199 31 C.P. BEATO JERONIMO HERMOSILLA - PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,3 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA — LA RIOJA

MORENA LOPEZ REMEDIOS DE LA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 070028984
DESTINO: 28002282 31 C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS - AVDA. DE LA LIBERTAD, 5 28770 COLMENAR VIEJO — MADRID

MORILLO RODRIGUEZ MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002626 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION -EGIDO, S/N 06441 HIGUERA DE LA SERENA — BADAJOZ — D.N.I.: 076236820
DESTINO: 06001804 31 C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS -JOAQUIN TENA, 5 06420 CASTUERA — BADAJOZ

ORPEZ ASENSI M. NATALIA — PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 025857781
DESTINO: 28005854 31 C.P. AMOS ACERO - RODRIGUEZ ESPINOSA, 48 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PEREZ RIVERA JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035536 32 C.P. GLORIA FUERTES - MESETA ORCASITAS - PARCELA E E 28028
MADRID (USERA) MADRID D.N.I.: 032426709
DESTINO: 28021409 32 C.P. ESPERANZA - ANDORRA, S/N (CANILLAS) 28043
MADRID (HORTALEZA) MADRID

PRIETO SIERRA ANTONIO LUIS PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050037052
DESTINO: 28006275 34 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005
MADRID (ARGANZUELA) MADRID

RODAO CUBELOS M.CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 24014393 31 C.P. MARIA LUISA UCIEDA GAVILANES - MARIANO REMECHA, 1 24560
TORAL DE LOS VADOS LEON D.N.I.: 010058966
DESTINO: 24008204 31 C.P. NAVALIEGOS - AVDA. DEL CASTILLO, 175 24400
PONFERRADA LEON

RUIZ ORTEGA MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 012725669
DESTINO: 47006971 31 C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460
BOBADILLA DEL CAMPO VALLADOLID

SANTOS ALONSO NILDA PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 011717609
DESTINO: 47007173 31 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4
VILLABRAGIMA VALLADOLID

TRIGUERO FERNANDEZ M.SALUD PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001909440
DESTINO: 28039761 31 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - AVDA. EUROPA, 9 28940
FUENLABRADA MADRID

VILLASUR ORIA PAULA PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012716978
DESTINO: 28033783 31 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903
GETAFE MADRID

REDONDO BARCALA FCO. JOSE PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28004941 31 C.P. VASCO NUÑEZ DE BALBOA - NTRA. SRA. DE VALVERDE, 149 28034
MADRID (FUENCARRAL) MADRID D.N.I.: 002516485
DESTINO: 28035391 31 C.P. JULIO PINTO GOMEZ - TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI 28770
TRES CANTOS MADRID

MENDOZA MATA ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051883603
DESTINO: 28033941 31 C.P. ARAGON - RAFAEL ALBERTI, 2 28018
MADRID (FUENTE DE VALLECAS) MADRID

SANTIAGO GARCIA ESTHER PUNTOS: TOTAL: 28.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
SEGOVIA D.N.I.: 003433784
DESTINO: 40000422 38 C.P. CARDENAL CISNEROS - CASAS NUEVAS, S/N 40560
BOCEGUILLAS SEGOVIA

COBREROS RAMOS M HORTENSIA PUNTOS: TOTAL: 28.4508
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.4510
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011730524
DESTINO: 49007553 22 Sección del I.E.S. 49000391 de BENAVENTE - C/ CRUCES, 8 49630
VILLALPANDO ZAMORA

VALLEJO MARTIN-ALBO CESAR PUNTOS: TOTAL: 28.4499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 3.0000 F: G: 3.2000
ORIGEN: 28002695 34 C.P. FELIPE II - ALFONSO XIII, 5 28280
ESCORIAL (EL) MADRID D.N.I.: 050808221
DESTINO: 28044641 34 C.P. ALDEBARAN -
TRES CANTOS MADRID

DOMINGUEZ PACHON M.LUZ PUNTOS: TOTAL: 28.4165
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 0.1666
ORIGEN: 24012803 60 I.E.S. "OCTAVIANO ANDRES" - C/ ALTAFRIA, S/N 24220
VALDERAS LEON D.N.I.: 012237776
DESTINO: 47007239 36 C.R.A. CAMPOS GOTICOS -
MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID

MARTINEZ DE OSABA CAÑAS M ISABEL B PUNTOS: TOTAL: 28.3728
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 0.8730
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000687922
DESTINO: 28033931 36 C.P. LA RIOJA - PARCELA 2.19 BARRIO PORTAZGO 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

EGIDO MAYO SOFIA DEL PUNTOS: TOTAL: 28.3332
PUNTOS: A: B: C: 13.1666 D: 13.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 071546361
DESTINO: 24015397 32 C.P. MARTIN MONREAL - LAS ESCUELAS S/N 24350
VEGUELLINA DE ORBIGO LEON

PEREZ ESPADA ANDRES PUNTOS: TOTAL: 28.3328
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.5000 F: G: 1.8330
ORIGEN: 30002386 38 C.P. ANIBAL - TRINIDAD, S/N 30708
MATEOS (LOS) MURCIA D.N.I.: 022470692
DESTINO: 30007244 38 C.P. HERNANDEZ ARDIETA - LA LOMA, S/N 30700
ROLDAN MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CASCON SANZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 28.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 37009908 31 C.R.A. LA SEMARA - SALAS POMBO,56 CUBO DE DON SANCHO (EL) SALAMANCA D.N.I.: 007837573
DESTINO: 37002793 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - HUMILLADERO,S/N 37200 FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA) SALAMANCA

ANDRES HERNANDEZ ADELA — PUNTOS: TOTAL: 28.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 016792692
DESTINO: 47000427 31 C.P. SAN SEBASTIAN - P. ISIDORA CARBONERO, 9 47470 CARPIO VALLADOLID

RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 28.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 016523747
DESTINO: 26000971 32 C.P. SAN FELICES DE BIBILIO - AVDA. DE LA RIOJA, 2 26200 HARO LA RIOJA

AMIGO HERAS AURORA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 28.2599
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 4.0000 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0100
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050701769
DESTINO: 28006159 36 C.P. REPUBLICA DEL BRASIL - AVDA. DE LOS FUEROS, 15 28041 MADRID (USERA) MADRID

GONZALEZ NAVAJOS M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 28.2598
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 0.7600
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001112503
DESTINO: 45000527 38 C.P. VISITACION GARCIA CALLEJA - SERRANILLOS, S/N 45216 CARRANQUE TOLEDO

CABAÑAS BRAVO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45005343 36 C.P. LA CONSTITUCION - PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 45200 ILLESCAS TOLEDO D.N.I.: 000275698
DESTINO: 28005519 36 C.P. HONDURAS - AVDA. DE LOS CAIDOS, 19 28027 MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID

MU OZ DURAN MARIA — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000071 31 C.P. PEDRO MARQUEZ -SAN ANTON, 85 06510 ALBURQUERQUE BADAJOZ D.N.I.: 076206265
DESTINO: 06005469 31 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006 BADAJOZ BADAJOZ

MADRID FERNANDEZ JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30000973 38 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180 BULLAS MURCIA D.N.I.: 074292697
DESTINO: 30006914 31 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176 PLIEGO MURCIA

RUIZ CONESA MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002271 32 C.P. FELICIANO SANCHEZ - DOCTOR SERRANO, S/N 30300 BARRIO DE PERAL MURCIA D.N.I.: 022935042
DESTINO: 30002222 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - SANTIAGO, S/N 30383 NIETOS (LOS) MURCIA

MUÑOZ COSSIO M. ELOINA — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 40000823 32 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480 COCA SEGOVIA D.N.I.: 012366432
DESTINO: 47002059 32 C.P. PIO DEL RIO ORTEGA - LA PISTA, S/N 47160 PORTILLO VALLADOLID

MATAMALAS MESQUIDA GABRIEL — PUNTOS: TOTAL: 28.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 16.2499 E: 2.5000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 07007267 32 C.P. SON FERRER -CADERNERA, S/N. (SON FERRER) 07182 SON FERRER ILLES BALEAR D.N.I.: 078193224
DESTINO: 07008363 25 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N. SON FERRER ILLES BALEAR

EGIDO PONCE ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 28.2328
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.9000 F: G: 2.3330
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 005197984
DESTINO: 02001214 38 C.P. VERA CRUZ -PZA. MERCADO, 1 02690 ALPERA ALBACETE

GONZALEZ CASCON MARIA VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 28.1499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13003038 32 C.P. CERVANTES - MATADERO, 8 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL D.N.I.: 024884367
DESTINO: 13005345 25 I.E.S. de TOMELLOSO - C/. SAN ANTONIO, S/N. TOMELLOSO CIUDAD REAL

HELLIN HELLIN M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 28.1228
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 30001862 38 C.P. SAN ISIDORO - LOS BOTEROS 30366 ALGAR (EL) MURCIA D.N.I.: 022434049
DESTINO: 30006811 36 I C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - LOS PASOS, S/N 30140 SANTOMERA MURCIA

LOPEZ RAMOS JESUS — PUNTOS: TOTAL: 28.0998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 003421829
DESTINO: 40005021 38 C.R.A. DE RIAZA - RIAZA SEGOVIA

GALLEGO DIAZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 28.0998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012362622
DESTINO: 47001262 31 C.P. SAN FRANCISCO - CTRA. SAHAGUN, S/N 47680 MAYORGA VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BENITO ALONSO Mª VISITACION — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 47006971 31 — C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460 BOBADILLA DEL CAMPO — VALLADOLID — VALLADOLID — D.N.I.: 012363070

ANDRES VELASCO Mª PILAR — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 47006961 31 — C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA - ESCUELAS, 2 47670 BECILLA DE VALDERADUEY — VALLADOLID — VALLADOLID — D.N.I.: 016792693

CASTRILLO PEREZ RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 09003861 35 — C.P. CERVANTES -PZA. CERVANTES, S/N 09200 MIRANDA DE EBRO — BARCELONA — BURGOS — D.N.I.: 013071614

DIAZ HERNANDEZ M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 28006159 31 — C.P. REPUBLICA DEL BRASIL - AVDA. DE LOS FUEROS, 15 28041 MADRID (USERA) — MADRID — MADRID — D.N.I.: 005346515

LACAMBRA PAÑO PEDRO FERNANDO — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 50008587 34 — C.P. ODON DE BUEN - JORGE LUNA, 15 50800 ZUERA — ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 018007861
DESTINO: 50009944 34 — C.P. MONSALUD - MARIANELA GARCIA VILLAS, 1 50010 ZARAGOZA — ZARAGOZA — ZARAGOZA

PARRA DIAZ M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28030344 37 — C.P. MANUEL AZAÑA - AVDA. DEL EJERCITO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 000247982
DESTINO: 28005714 37 I — C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - MARQUES DE VIANA, 58 28039 MADRID (TETUAN) — MADRID — MADRID

RAMPEREZ ALCOLEA M.ELENA — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 28023480 31 — C.P. CIUDAD DE MERIDA - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA — MADRID — MADRID — D.N.I.: 050424451

VARELA GONZALEZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 33023391 38 — C.R.A. RIO CIBEA - CARBALLO — ASTURIAS — D.N.I.: 009354083
DESTINO: 33023376 38 — C.R.A. DE SOTO DE LA BARCA - SOTO DE LA BARCA — ASTURIAS

RODRIGUEZ GARCIA MARIA ARACELI — PUNTOS: TOTAL: 27.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN:
DESTINO: 24018209 38 — C.R.A. EL REDONDAL - MATACRANA — ORENSE — LEON — D.N.I.: 010055111

COLLADO RAMOS TERESA J. — PUNTOS: TOTAL: 27.9729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.2230
ORIGEN: 06003588 32 — C.P. PADRE MANJON -SALMERON, S/N 06480 MONTIJO — BADAJOZ — BADAJOZ — D.N.I.: 006999439
DESTINO: 06000599 32 — C.P. LUIS DE MORALES -JUAN NOGRE, S/N 06005 BADAJOZ — BADAJOZ — BADAJOZ

SOLER SOLER MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 27.9499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30000407 32 — C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD - MANUEL DURAN, S/N (INSTITUTO) 30820 ALCANTARILLA — MURCIA — MURCIA — D.N.I.: 027429647
DESTINO: 30009447 32 — C.P. INFANTE DON JUAN MANUEL - ALBERTO SEVILLA, S/N 30011 MURCIA — MURCIA — MURCIA

RODRIGUEZ LOPEZ JUAN JOSE — PUNTOS: TOTAL: 27.9165
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 9.4165 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 42003955 74 I — AULA DE S. LEONARDO - C/ SOL, 1 SAN LEONARDO DE YAGÜE — SORIA — SORIA — D.N.I.: 016783931

FERNANDEZ CASTELLANOS CESAREO — PUNTOS: TOTAL: 27.8998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 49002041 38 — C.R.A. TUELA-BIBEY - LUBIAN 49570 LUBIAN — ZAMORA — ZAMORA — D.N.I.: 009265523

JIMENEZ RAMOS TEODORA — PUNTOS: TOTAL: 27.8998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 10005930 38 — C.P. LOS DOLMENES - LA BORREGA (ACEÑA) 10515 ACEÑA (LA) — CACERES — D.N.I.: 007418780
DESTINO: 10006247 38 — C.P. SANTA ANA - HUERTA PALACIO, S/N 10470 VILLANUEVA DE LA VERA — CACERES

GIL MANCHA AURORA — PUNTOS: TOTAL: 27.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28004904 35 — C.P. CIUDAD DE JAEN - CAMINO DEL RIO (ORCASITAS) 28041 MADRID (USERA) — MADRID — D.N.I.: 008705392
DESTINO: 28010761 35 I — C.P. LEGADO CRESPO - PASEO DE LAS ACACIAS, 2 28005 MADRID (ARGANZUELA) — MADRID — MADRID

BELTRAN GASCON M DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 27.8328
PUNTOS: A: B: C: 12.6664 D: 12.6664 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50001350 36 — C.P. COMPROMISO DE CASPE - PZA. COMPROMISO, 12 50700 CASPE — ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017696202

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ DE ECHAZARRETA BORTIGUELA GEMA PUNTOS: TOTAL: 27.7998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013103969
DESTINO: 09005699 31 C.P. VIRGEN DE LOS ESCUDEROS -CTRA. DE LOS ESCUDEROS, S/N 09342
SANTA MARIA DEL CAMPO BURGOS

TORROGLOSA PONCE M. CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 27.7998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30012458 38 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS -
ZARCILLA DE RAMOS MURCIA D.N.I.: 023212465
DESTINO: 30003962 31 C.P. VIRGEN DE LAS HUERTAS - VEREDA ALTA - CAZALLA 30812
CAZALLA MURCIA

LORENTE LIZAN ELOISA PUNTOS: TOTAL: 27.7499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30011481 32 C.P. ANTONIO MACHADO - RAMBLA DE DON DIEGO, S/N 30840
ALEAMA DE MURCIA MURCIA D.N.I.: 052800903
DESTINO: 30000407 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD - MANUEL DURAN, S/N (INSTITUTO) 30820
ALCANTARILLA MURCIA

BRASERO PEREZ JOSE RAMON PUNTOS: TOTAL: 27.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 4.0000 D: 10.2499 E: F: 1.5000 G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010786117
DESTINO: 33021756 36 C.E.E. JUAN LUIS IGLESIAS PRADA - LOS LLERONES 33900
LANGREO ASTURIAS

RODRIGUEZ AIZCORBE M.BEATRIZ PUNTOS: TOTAL: 27.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 3.0000 D: 9.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050704094
DESTINO: 28006381 32 C.P. SANTA MARIA - RONDA DE TOLEDO, 9 28005
MADRID (CENTRO) MADRID

REGUERO BOBES M. INES PUNTOS: TOTAL: 27.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33001484 31 C.P. FERNANDEZ CARBAYEDA - CAMPO DE LA IGLESIA - LOS CARB 33416
CAMPO DE LA IGLESIA ASTURIAS D.N.I.: 009358255
DESTINO: 33016724 31 C.P. SALVADOR VEGA BERROS - LA VEGA 33518
VEGA (LA) ASTURIAS

HERNANDEZ SALINAS JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 27.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 07001010 71 1 C.P. INSPECTOR JUAN CAPO -COTONER, S/N 07200
FELANITX ILLES BALEAR D.N.I.: 016504268
DESTINO: 07008363 25 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N.
SON FERRER ILLES BALEAR

JORDAN PARDINA ASUNCION PUNTOS: TOTAL: 27.6998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 018007759
DESTINO: 22005790 33 C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL -
BENABARRE HUESCA

LOPEZ CLEMENTE NICOLAS PUNTOS: TOTAL: 27.6412
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 7.2913
ORIGEN: 50000904 32 C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA VIRGEN, S/N 50246
BREA DE ARAGON ZARAGOZA D.N.I.: 070163372
DESTINO: 50010533 25 I.E.S. "CABAÑAS" - C/ CARRERA DE LA HILERA, S/N 50100
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) ZARAGOZA

GARCIA BORJABAD M. MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 27.5998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 077262759
DESTINO: 28004266 31 C.P. DAMASO ALONSO - AVDA. ESPINELA, 1 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

BLANCO CARRION JOSE ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 27.5998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009739452
DESTINO: 24018490 38 C.R.A. DE TREMOR DE ARRIBA -
TREMOR DE ARRIBA LEON

MARTINEZ ALPAÑEZ JUANA PUNTOS: TOTAL: 27.5499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30010383 36 C.P. SAN ANTONIO -2 - C/ CARTAGENA, LA FE Y B.SAN JO 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA D.N.I.: 027435935
DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011
MURCIA MURCIA

CAYUELA GARCIA MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 27.5228
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.9000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 30007669 38 C.P. EL GARBANZAL - MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) 30360
UNION (LA) MURCIA D.N.I.: 022941998
DESTINO: 30001461 31 C.P. ENOS.STOS.ISIDORO Y FLORENTINA - PASEO ALFONSO XIII, 6 30201
CARTAGENA MURCIA

BLANCO RAMOS MARIA SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30003895 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - RAMONETE 30812
LIBRILLERAS (LAS) MURCIA D.N.I.: 007840367
DESTINO: 30002349 31 C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325
SAN ANTONIO ABAD MURCIA

GALLART PARDO JAVIER PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 017997812
DESTINO: 22005480 74 I CENTRO CINCA MEDIO - C/ CALVARIO, S/N
MONZON HUESCA

HERNANDEZ MARTINEZ PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 016789811
DESTINO: 42003712 38 C.R.A. DE ARCOS DE JALON - SINTEX OBRADOR, S/N
ARCOS DE JALON SORIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ ALDONZA MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45000230 38 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO TOLEDO D.N.I.: 009736938
DESTINO: 28001551 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - PRINCIPE, 38 28300 ARANJUEZ MADRID

ORBIS CRESPO M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45000527 38 C.P. VISITACION GARCIA CALLEJA - SERRANILLOS, S/N 45216 CARRANQUE TOLEDO D.N.I.: 004558961
DESTINO: 45000680 38 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - PZA. DEL AYUNTAMIENTO 45291 COBEJA TOLEDO

HERAS RUBIO M.ISABEL DE LA — PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 011695726
DESTINO: 28039153 31 C.P. GABRIEL CELAYA - PINTOR MURILLO, 32 28933 MOSTOLES MADRID

MORILLO PEREZ M. MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 011632570
DESTINO: 37009441 38 C.R.A. MARIA MAGDALENA - ESCUELAS, 7 CABEZA DEL CABALLO SALAMANCA

FERNANDEZ VILLARROEL DIONISIO — PUNTOS: TOTAL: 27.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 009715196
DESTINO: 24018386 38 C.R.A. DE PUENTE ALMUHEY - PUENTE ALMUHEY LEON

MIGUEL ORDUNA M.ELVIRA — PUNTOS: TOTAL: 27.4499
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: 28003328 31 C.P. CIUDAD DE MADRID - AVDA. DE LAS CIUDADES, 15 28903 GETAFE MADRID D.N.I.: 010015516
DESTINO: 28042814 31 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 LAS ROZAS MADRID

CASTELLANO ROIG MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 27.4064
PUNTOS: A: 12.2400 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.9165
ORIGEN:
ALICANTE D.N.I.: 024317340
DESTINO: 50005011 34 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180 UTEBO ZARAGOZA

FERRON REY DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 27.3998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24018091 31 C.R.A. DE QUILOS - QUILOS LEON D.N.I.: 010059591
DESTINO: 24008125 31 C.P. LA COGOLLA - PLAZA DEL POBLADO 24411 FUENTES NUEVAS LEON

GAMERO TRIAY ISABEL AMOR — PUNTOS: TOTAL: 27.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 07005246 38 1 C.P. VORA MAR -BUENAVISTA, S/N 07458 CA'N PICAFORT ILLES BALEAR D.N.I.: 042986764
DESTINO: 07002981 70 V C.P. VIRGEN DE LLUC -GOYA, 1 07009 PALMA ILLES BALEAR

PEREZ MARTINEZ RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 27.3328
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.5000 F: G: 1.8330
ORIGEN: 30003895 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - RAMONETE 30812 LIBRILLERAS (LAS) MURCIA D.N.I.: 022949030
DESTINO: 30007244 38 C.P. HERNANDEZ ARDIETA - LA LOMA, S/N 30700 ROLDAN MURCIA

JIMENEZ BELTRAN MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 27.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017870081
DESTINO: 50002457 38 C.P. BENEDICTO XIII - CAMINO DE SAN BABIL 50250 ILLUECA ZARAGOZA

DIAZ MARCOS LUISA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 27.2998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002200249
DESTINO: 28035470 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - AVDA. VASCONGADAS, S/N 28903 GETAFE MADRID

VILLAVERDE Y MORA M. EMILIA — PUNTOS: TOTAL: 27.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28037508 38 C.P. LUIS BUÑUEL - BARRIO LA ZAPORRA 28100 ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 002524487
DESTINO: 28030526 31 E.E.I. MIGUEL HERNANDEZ - EUZKADI, S/N 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

RUBIO CARQUE MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 27.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 9.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017711769
DESTINO: 50011306 31 C.R.A. ALFAMEN-LONGARES - CTRA. DE LONGARES, 56 ALFAMEN ZARAGOZA

BERZAL CACERES BLAS — PUNTOS: TOTAL: 27.2098
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.8000 F: G: 1.9100
ORIGEN:
JAEN D.N.I.: 003427712
DESTINO: 40004828 38 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1 AGUILAFUENTE SEGOVIA

GOMEZ DURAN JUANA — PUNTOS: TOTAL: 27.2079
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.9580
ORIGEN: 10001833 38 C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES D.N.I.: 006944065
DESTINO: 10007835 38 C.R.A. DE CAMPO LUGAR - CAMPO LUGAR CACERES

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RUANO MORCUENDE M.ISABEL PUNTOS: TOTAL: 27.1849
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.4350
ORIGEN: 28034039 36 1 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - SANTANDER, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 050049950
DESTINO: 28006263 31 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

LANGA SANCHEZ JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 27.0998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 50005011 34 C.P. D. MIGUEL ANGEL ARTAZOS TAME - AVDA. DE ZARAGOZA Y ARGENTINA 50180
UTEBO ZARAGOZA D.N.I.: 017425374
DESTINO: 50006207 34 C.P. CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL - JOSE GALIAY, S/N 50008
ZARAGOZA ZARAGOZA

CODINA ATAZ HERMINIA PUNTOS: TOTAL: 27.0998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30007244 38 C.P. HERNANDEZ ARDIETA - LA LOMA, S/N 30700
ROLDAN MURCIA D.N.I.: 027432386
DESTINO: 30005168 31 C.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA - CTRA. DE BENIAJAN KM. 2,5 30570
MURCIA MURCIA

HERRERAS DIEZ M. CLARISA PUNTOS: TOTAL: 27.0998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
SEGOVIA D.N.I.: 003432970
DESTINO: 40004841 38 C.R.A. ENTRE DOS RIOS - CALVO SOTELO, 39
FUENTERREBOLLO SEGOVIA

CASTAÑO GARCIA M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 27.0833
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 10.0833 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010780413
DESTINO: 33002476 38 C.P. MAESTRO CASANOVA - PZA. CONDE DE TORENO, S/N 33800
CANGAS DEL NARCEA ASTURIAS

LAX VALVERDE JOSE PUNTOS: TOTAL: 27.0831
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0833
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 027451686
DESTINO: 30003007 38 C.P. SAN PEDRO - GRUPO ESCOLAR 30334
PALAS (LAS) MURCIA

LARRAZ GARCES HUMILDAD PUNTOS: TOTAL: 27.0662
PUNTOS: A: B: C: 11.5831 D: 11.5831 E: 1.9000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 22005731 37 1 C.R.A. ALTO GALLEGO -
BIESCAS HUESCA D.N.I.: 018159016
DESTINO: 22000585 37 I C.P. RAMON Y CAJAL - PROGRESO, 4 22800
AYERBE HUESCA

GONZALEZ LOPEZ MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 27.0497
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 0.2499
ORIGEN: 06001658 38 C.P. MARIA INMACULADA -PONIENTE, S/N 06293
CABEZA LA VACA BADAJOZ D.N.I.: 080032206
DESTINO: 06006930 38 C.R.A. LA ENCINA - GABRIEL Y GALAN, 26
VALDETORRES BADAJOZ

SANZ BROVIA M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 27.0163
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.6000 F: G: 3.9165
ORIGEN: 40001189 32 C.P. SAN RAFAEL - CARLOS MENDOZA, S/N 40410
SAN RAFAEL SEGOVIA D.N.I.: 003440552
DESTINO: 40002431 32 C.P. ATALAYA - CTRA. TABANERA-PALAZUELOS 40194
PALAZUELOS DE ERESMA SEGOVIA

SOBRINO BLANCO JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 26.9999
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN:
ORENSE D.N.I.: 012198746
DESTINO: 51000171 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

BARRIOS RUIZ ANGEL PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 071115174
DESTINO: 37009593 38 C.R.A. VALVANERA - JORGE MORO, S/N
SANTIBAÑEZ DE BEJAR SALAMANCA

DUJO MERINO EUGENIA PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.7499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 012707249
DESTINO: 24018180 38 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA -
VILLAGER DE LACIANA LEON

ARAUZ GOMEZ CADIÑANOS ESTRELLA PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016528307
DESTINO: 26002898 32 C.P. LA ESTACION - REYES CATOLICOS, 8 26580
ARNEDO LA RIOJA

CHACON VALVERDE M.PILAR PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 10007999 38 C.R.A. DE VILLAR DEL PEDROSO -
VILLAR DEL PEDROSO CACERES D.N.I.: 006977682
DESTINO: 06007065 38 C.R.A. DE VILLAR DE RENA -
VILLAR DE RENA BADAJOZ

VASCO RATON MARIA PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011727744
DESTINO: 49007346 38 C.R.A. DE MAHIDE -
MAHIDE ZAMORA

RODRIGUEZ MARTINEZ RAFAEL PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 071003530
DESTINO: 49004187 34 C.P. SANSUEÑA - CTRA. BENAVENTE, S/N 49610
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES ZAMORA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

OLIVERA MORENO M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06004209 38 C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA -SAN BLAS, S/N 06175
SALVATIERRA DE LOS BARROS BADAJOZ D.N.I.: 009165035
DESTINO: 06003114 31 C.P. TRAJANO -SANTA JULIA, 2 06800
MERIDA BADAJOZ

VILLAR PASCUAL REMEDIOS PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003421062
DESTINO: 28000765 31 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100
ALCOBENDAS MADRID

CORREAS DE MOYA MARIA JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 26.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 30011272 38 C.P. BAHIA - ORDENACION BAHIA, S/N 30870
PUERTO DE MAZARRON MURCIA D.N.I.: 074434483
DESTINO: 30000961 38 C.P. ARTERO - LUIS DE LOS REYES, S/N 30180
BULLAS MURCIA

GALVEZ RENEDO M.ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 26.9499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.7000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28042243 32 C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340
VALDEMORO MADRID D.N.I.: 031303016
DESTINO: 28006111 32 C.P. GONZALO DE BERCEO - AVDA. DE ABRANTES, 5 28025
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

FRANCO VARGAS GEMMA M. PUNTOS: TOTAL: 26.9163
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 19.9163 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 45000023 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - PALOMO LINARES, 11 45240
ALAMEDA DE LA SAGRA TOLEDO D.N.I.: 003785222
DESTINO: 45002044 31 C.P. PEDRO MELENDO GARCIA - BARGAS S/N 45280
OLIAS DEL REY TOLEDO

PARDO MARTIN M. BELEN PUNTOS: TOTAL: 26.9161
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.9163
ORIGEN: 40004831 31 C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N
CHANE SEGOVIA D.N.I.: 003433578
DESTINO: 40004971 31 C.R.A. EL PINAR -
NAVAS DE ORO SEGOVIA

ROMERO ANGLES JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 26.8748
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: F: G: 6.3750
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022368954
DESTINO: 30001862 38 C.P. SAN ISIDORO - LOS BOTEROS 30366
ALGAR (EL) MURCIA

MUÑOZ DE FRUTOS JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 26.8729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 47007331 32 1 C.R.A. LA VILLA -
PEÑAFIEL VALLADOLID D.N.I.: 003434718
DESTINO: 33023480 32 I C.R.A. DE VIELLA -
VIELLA ASTURIAS

AGUILAR GUILLEN ESPERANZA PUNTOS: TOTAL: 26.8332
PUNTOS: A: B: C: 12.1666 D: 12.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 10007872 38 C.R.A. VALDELAZOR - AVDA. CASTILLA LEON, S/N
NUÑOMORAL CACERES D.N.I.: 006969213
DESTINO: 10005565 31 C.P. VIRGEN DE MONTFRAGUE - SAN PEDRO DE ALCANTARA, 2 10694
TORREJON EL RUBIO CACERES

GARCINUÑO LOPEZ SONSOLES PUNTOS: TOTAL: 26.7998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006538535
DESTINO: 28037201 31 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042
MADRID (BARAJAS) MADRID

TORIBIO TORIBO MANUEL VICENTE PUNTOS: TOTAL: 26.7998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 0.8000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 011706310
DESTINO: 45004016 38 C.P. JUAN AGUADO - PZA.DEL GENERALISIMO FRANCO, 1 45920
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA) TOLEDO

CUADRADO MARTIN M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 26.7894
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5395
ORIGEN: 28002166 36 C.P. VENTURA RODRIGUEZ - AVDA. DE FERNANDEZ VITORIO, 12 28350
CIEMPOZUELOS MADRID D.N.I.: 051613508
DESTINO: 28005350 36 C.P. FRANCISCO FATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031
MADRID (VILLA DE VALLECAS) MADRID

BLANCO BLANCO MANUELA PUNTOS: TOTAL: 26.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 3.0000 D: 8.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010824395
DESTINO: 33007991 36 C.P. TURIELLOS - PROLG.RAMON B.CLAVERIA, S/N EL 33930
LANGREO ASTURIAS

GARCIA PRUDENCIO MARIA TRINIDAD PUNTOS: TOTAL: 26.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 06003746 32 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100
OLIVENZA BADAJOZ D.N.I.: 008804509
DESTINO: 06001154 32 C.P. GUADIANA -REPUBLICA DOMINICANA, S/N 06011
BADAJOZ BADAJOZ

SANCHEZ PUERTA MARIA DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 26.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30001485 32 C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202
CARTAGENA MURCIA D.N.I.: 042051648
DESTINO: 30002271 32 C.P. FELICIANO SANCHEZ - DOCTOR SERRANO, S/N 30300
BARRIO DE PERAL MURCIA

VILLAPLANA MARTINEZ PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 26.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45002457 36 C.P. CRISTOBAL COLON - RAMON Y CAJAL, 2 45800
QUINTANAR DE LA ORDEN TOLEDO D.N.I.: 004564822
DESTINO: 45002457 38 C.P. CRISTOBAL COLON - RAMON Y CAJAL, 2 45800
QUINTANAR DE LA ORDEN TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

O MELERO AMPARO DE LA PUNTOS: TOTAL: 26.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13002368 36 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - PARQUE, S/N 13179
POZUELO DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005629090
DESTINO: 13002368 31 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - PARQUE, S/N 13179
POZUELO DE CALATRAVA CIUDAD REAL

MARTINEZ DURO MANUEL PUNTOS: TOTAL: 26.7000
PUNTOS: A: 12.0000 B: 0.5000 C: D: 13.0000 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 023203807
DESTINO: 30008649 38 C.P. SAN ANTONIO - CAÑADA GALLEGOS 30870
IFRE-CAÑADA DE GALLEGO MURCIA

VERDEJO HERNANDEZ JACINTA PUNTOS: TOTAL: 26.5833
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.0833 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007799120
DESTINO: 37009684 38 C.R.A. MANUEL MORENO BLANCO - CEICA, 8
VITIGUDINO SALAMANCA

CABALLERO MURILLO MANUELA PUNTOS: TOTAL: 26.5833
PUNTOS: A: 1.0000 B: 0.5000 C: D: 22.0833 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 06000541 32 C.P. SANTA ENGRACIA -LA LUNETA, S/N 06007
BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 008770883
DESTINO: 06000599 32 C.P. LUIS DE MORALES -JUAN NOGRE, S/N 06005
BADAJOZ BADAJOZ

LOMAS LECINA LUIS ALEJANDRO PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30008649 38 C.P. SAN ANTONIO - CAÑADA GALLEGOS 30870
IFRE-CAÑADA DE GALLEGO MURCIA D.N.I.: 022468900
DESTINO: 30000390 36 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N 30820
ALCANTARILLA MURCIA

ARRIBA CALERO JOSE ANGEL DE PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 13.2499 D: 13.2499 E: F: G:
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007836148
DESTINO: 37009571 38 C.R.A. EL ROBLEDAL - EXTRAMUROS,S/N
ROBLEDA SALAMANCA

AGUADO GUTIERREZ M.ARBIS PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 012729759
DESTINO: 34001364 31 C.P. NTRA. SRA. DE RONTE - CTRA. DE ABIA, S/N 34460
OSORNO PALENCIA

ARAUZO ARAUZO BELEN PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000621 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA - HORNO, 73 45550
CEBOLLA TOLEDO D.N.I.: 071255450
DESTINO: 45000576 38 C.P. SAN JUAN DE DIOS - CAMPILLO, S/N 45950
CASARRUBIOS DEL MONTE TOLEDO

COLINAS FERNANDEZ MA.CRUZ PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 071546746
DESTINO: 24018404 31 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA -
QUINTANILLA DE LOSADA LEON

FERNANDEZ TEJEDOR M.ISABEL PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006528100
DESTINO: 28002944 31 C.P. FRANCISCO FRANCO - BUENAVISTA, 26 28904
GETAFE MADRID

GARCIA BERMEJO M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013736044
DESTINO: 39011530 31 C.P. NTRA. SRA. DE LATAS - LOREDO 39140
LOREDO CANTABRIA

GARCIA HERRERO M. ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007845007
DESTINO: 05006090 38 C.R.A. MORAÑA BAJA -
BERCIAL DE ZAPARDIEL AVILA

GOMEZ GOMEZ EVA MARIA PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07007085 38 1 C.P. COLONIA DE SANT JORDI -CTRA.SES SALINES-C.SANT JORDI 07638
COLONIA DE SANT JORDI ILLES BALEAR D.N.I.: 013720050
DESTINO: 39013630 31 C.P. EL HAYA - BARRIO DEL HAYA, S/N.
VILLABAÑEZ CANTABRIA

GUERRERO RODRIGUEZ JUANA M. PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28030371 32 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 000391223
DESTINO: 28011040 32 C.P. VAZQUEZ DE MELLA - BAILEN, 18 (PALACIO) 28013
MADRID (CENTRO) MADRID

HORTELANO NIÑO M DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012706130
DESTINO: 28044641 31 C.P. ALDEBARAN -
TRES CANTOS MADRID

JARNE MAISONAVE JOSE LUIS BLAS PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16004297 74 AULA DE PEDROÑERAS - C/ PELAYO, 6
PEDROÑERAS (LAS) CUENCA D.N.I.: 017996182
DESTINO: 44005037 74 AULA DE UTRILLAS - AVDA. SRES. DE BASELGA, S/N
UTRILLAS TERUEL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LEBRIJO CARRASCO M. EULALIA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002870 32 C.P. NTRA. SRA. ASUNCION -PASEO DEL PICO 06498 LOBON — BADAJOZ — D.N.I.: 008810028
DESTINO: 06000472 32 C.P. GENERAL NAVARRO -TENIENTE ARTIGAS, 1 06001 BADAJOZ — BADAJOZ

MARTINEZ BERDEJO JOSE MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 50004031 34 C.P. FERNANDO EL CATOLICO - QUINTIN DEBON, 1 50770 QUINTO — ZARAGOZA — D.N.I.: 017694993
DESTINO: 50006049 34 C.P. JULIAN SANZ IBAÑEZ - LEOPOLDO ROMEO, 24 50002 ZARAGOZA — ZARAGOZA

MUÑOZ HERRANZ M LUISA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050419031
DESTINO: 28003535 31 C.P. MARQUES DE LEGANES - PIZARRO, 4 28911 LEGANES — MADRID

ORVIZ ALVAREZ M FLORENTINA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33023391 38 C.R.A. RIO CIBEA - CARBALLO — ASTURIAS — D.N.I.: 071613876
DESTINO: 33008351 36 I C.P. ELENA SANCHEZ TAMARGO - LUIS ALONSO,S/N 33980 POLA DE LAVIANA — ASTURIAS

PAJUELO GALLARDO ANASTASIO — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129 ZAHINOS — BADAJOZ — D.N.I.: 076219340
DESTINO: 06007120 38 C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA - ESPARRAGOSA DE LA SERENA — BADAJOZ

PEÑA DE DIEGO Mª JOSE — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 001819914
DESTINO: 28037958 31 C.P. PEDRO LOPEZ DE LERENA - LA LIBERTAD, S/N 28340 VALDEMORO — MADRID

PEREZ MARTINEZ JACOBA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 009730588
DESTINO: 24018404 38 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA - QUINTANILLA DE LOSADA — LEON

PLAZA SANZ GERTRUDIS T. — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 013096502
DESTINO: 09008706 31 I C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N ROA — BURGOS

VALVERDE GARCIA ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 004540201
DESTINO: 28006263 31 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID

VICENTE ENCINAS JULIA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 007944901
DESTINO: 24015403 27 I.E.S. "RIO ORBIGO" - C/ DR. GONZALEZ ALVAREZ, 11 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO — LEON

SANCHEZ CARRETERO FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 05006120 31 C.R.A. ARTURO DUPERIER - LANZAHITA — AVILA — D.N.I.: 008096001
DESTINO: 05000257 38 Colegio Público -SAN AGUSTIN, 3 (CARRETERA) 05400 ARENAS DE SAN PEDRO — AVILA

MUÑOZ CASTELLANO M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 26.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 10002278 37 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - CTRA. DE PLASENCIA, S/N 10691 GALISTEO — CACERES — D.N.I.: 076109364
DESTINO: 10002795 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD - GONZALEZ FIORI, 4 10700 HERVAS — CACERES

ARASANZ BROTO ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 26.4748
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 3.3750
ORIGEN: 22005731 31 C.R.A. ALTO GALLEGO - BIESCAS — HUESCA — D.N.I.: 018015480
DESTINO: 22005959 74 I AULA DE CASTEJON DE SOS - C/ REAL, S/N -AYUNTAMIENTO- CASTEJON DE SOS — HUESCA

PASTOR CAÑADA ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 26.3998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 001920815
DESTINO: 28031041 31 C.P. GERARDO DIEGO - CAMINO DEL CEMENTERIO, S/N 28914 LEGANES — MADRID

ALVAREZ ALVAREZ MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 26.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: 1.0000 D: 7.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 33004242 — ASTURIAS — D.N.I.: 011410092
DESTINO: 33022268 31 E.E.I. EL FUEJO - PADRE FEIJOO, S/N 33800 CANGAS DEL NARCEA — ASTURIAS

SANTAMARIA PIERA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 26.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 12.2499 E: 1.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28022864 32 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA SACRA - AVDA. DE LA PEDRIZA, S/N 28410 MANZANARES EL REAL — MADRID — D.N.I.: 051638836
DESTINO: 28039359 32 C.P. ANTONIO MACHADO - B. RESIDENCIALES 28770 COLMENAR VIEJO — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MONTES ALONSO M DEL MAR PUNTOS: TOTAL: 26.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 39004379 32 C.P. DE PALACIO - AVDA. RIS, 9 39180
NOJA CANTABRIA D.N.I.: 012735445
DESTINO: 39014130 25 I.E.S. de SANTA MARIA DE CAYON - BARRIO SOMBRERO, S/N 39694
SANTA MARIA DE CAYON CANTABRIA

BARRAJON RODRIGUEZ ANTONIA MARIA PUNTOS: TOTAL: 26.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 13003521 38 C.P. RUFINO BLANCO - AVDA. DE CRISTO REY, 70 13670
VILLARRUBIA DE LOS OJOS CIUDAD REAL D.N.I.: 005606062
DESTINO: 13001492 38 C.P. LA ESPINOSA - POSITO 2 13250
DAIMIEL CIUDAD REAL

NIETO RODRIGUEZ M. LOURDES PUNTOS: TOTAL: 26.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 10.0000 D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
AVILA D.N.I.: 006544267
DESTINO: 05000257 38 Colegio Público -SAN AGUSTIN, 3 (CARRETERA) 05400
ARENAS DE SAN PEDRO AVILA

JIMENEZ HERRADON MARIA DEL CARM PUNTOS: TOTAL: 26.2228
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.6000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45001805 38 C.P. SAN FRANCISCO - ROMERO, 2 45140
NAVALMORALES (LOS) TOLEDO D.N.I.: 070041751
DESTINO: 45004600 38 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - LEPANTO 45210
YUNCOS TOLEDO

LOPEZ SOSA PEDRO PUNTOS: TOTAL: 26.2009
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 2.9510
ORIGEN: 06004520 38 C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO -VIRGEN DE GUADALUPE, S/N 06689
VALDECABALLEROS BADAJOZ D.N.I.: 009167775
DESTINO: 06001762 38 C.P. FERMIN GALAN CUEVAS -AQUILINO RAMOS LOZANO, S/N 06770
CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ

RUBIO-IGLESIAS SANCHEZ-FUENTE MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 26.0831
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5833
ORIGEN: 45002512 38 C.P. PEDRO ZAMORANO - PATRICIO PUEBLA, S/N 45514
QUISMONDO TOLEDO D.N.I.: 003799524
DESTINO: 45001040 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD - HEROES DEL ALCAZAR, 13 45160
GUADAMUR TOLEDO

SANCHEZ LIMA MARIA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 26.0829
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 8.8330
ORIGEN: 07006688 38 1 C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570
ARTA ILLES BALEAR D.N.I.: 043008691
DESTINO: 07002038 38 V C.P. CANYAR -RONDA DEL PUERTO ES CANYAR 07500
MANACOR ILLES BALEAR

HERNAIZ ROMERO JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 26.0818
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5820
ORIGEN: 45004016 38 C.P. JUAN AGUADO - PZA.DEL GENERALISIMO FRANCO, 1 45920
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA) TOLEDO D.N.I.: 004552959
DESTINO: 16004042 22 I.E.S. "LOS SAUCES" - C/ RAMON CARRILERO, S/N 16442
VILLARES DEL SAZ CUENCA

GALINDO VALERO JOSEFA MARIA PUNTOS: TOTAL: 25.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 074184205
DESTINO: 30004887 31 C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152
ALJUCER MURCIA

ROYO LANTARON BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 25.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 025133411
DESTINO: 50000904 38 C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA VIRGEN, S/N 50246
BREA DE ARAGON ZARAGOZA

INGLES INGLES MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 25.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30012458 38 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS -
ZARCILLA DE RAMOS MURCIA D.N.I.: 022941852
DESTINO: 30002283 31 C.P. JOSE MARIA LAPUERTA - COVADONGA, 11 30205
BARRIO DE PERAL MURCIA

HUERTOS FINQUE MARIA DOLORES PUNTOS: TOTAL: 25.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13003555 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - CEICA, 15 13210
VILLARTA DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 006222145
DESTINO: 13001391 35 I C.P. CARLOS ERAÑA - ALCALDE BERNARDO BALBUENA, S/N 13002
CIUDAD REAL CIUDAD REAL

CASTRO INFANTE MARIA MAGNOLIA DE PUNTOS: TOTAL: 25.9499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
CASTELLON D.N.I.: 050169618
DESTINO: 28024794 32 C.P. DUQUE DE RIVAS - VILLANUEVA,1 28609
SEVILLA LA NUEVA MADRID

MUÑOZ DONCEL MARIA FRANCISC PUNTOS: TOTAL: 25.8729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 07007322 38 C.P. SANTA EULALIA -MARGARITA ANKERMAN, S/N 07840
SANTA EULALIA ILLES BALEAR D.N.I.: 012366839
DESTINO: 07003250 31 V C.P. JAFUDA CRESQUES -FAUSTO MORELL, 27 07005
PALMA ILLES BALEAR

COS SECO JOSE A. DE PUNTOS: TOTAL: 25.8330
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 21.8330 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 33023881 74 1 CENTRO POSADA DE LLANES - C/ ESCUELAS VIEJA, S/N
LLANES ASTURIAS D.N.I.: 013686906
DESTINO: 09008676 32 I C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N
MILAGROS BURGOS

OJEDA CARRILLO ROSA PUNTOS: TOTAL: 25.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
BARCELONA D.N.I.: 046117018
DESTINO: 13003233 32 C.P. JESUS CASTILLO - FERIA DEL VINO, S/N 13300
VALDEPEÑAS CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

VARA ALMONACID EMILIA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 25.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 45004557 32 C.P. RAFAEL GARCIA VALIÑO - AVDA. SANTA RELIQUIA, S/N 45313 YEPES TOLEDO D.N.I.: 005254080
DESTINO: 28029597 32 C.P. SAN FERNANDO - PGNO. DE LAS AVES 28300 ARANJUEZ MADRID

VARONA CELADA ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 25.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 15.2499 E: 3.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 34000992 32 C.P. EL OTERO - LA IGLESIA, 7 34880 GUARDO PALENCIA D.N.I.: 013081678
DESTINO: 34002231 32 C.P. VILLA Y TIERRA - RONDA DE DON GARCIA, S/N 34100 SALDAÑA PALENCIA

BLANCO CASADO MARIA PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 25.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 4.5000
ORIGEN: A CORUÑA D.N.I.: 011729284
DESTINO: 49000339 36 C.P. LOS SALADOS - LOS SALADOS 49600 BENAVENTE ZAMORA

PRADA BELLO M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 25.6666
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24002159 32 C.P. VIRGEN DE LA QUINTA ANGUSTIA - CAPITAN CORTES, S/N 24540 CACABELOS LEON D.N.I.: 010013442
DESTINO: 24008071 32 C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - SEVILLA, S/N 24400 PONFERRADA LEON

SIERRA CAMINO SABINA C. — PUNTOS: TOTAL: 25.5831
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 9.5831 E: F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010487192
DESTINO: 33002476 38 C.P. MAESTRO CASANOVA - PZA. CONDE DE TORENO, S/N 33800 CANGAS DEL NARCEA ASTURIAS

VILLANUEVA GARCIA CELINA — PUNTOS: TOTAL: 25.5831
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 9.5831 E: F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009621157
DESTINO: 24018404 38 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA - QUINTANILLA DE LOSADA LEON

FIDALGO MARTINEZ PALMIRA — PUNTOS: TOTAL: 25.5831
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 20.5831 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 012354225
DESTINO: 28030836 36 I C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - OLIMPICO FERNANDEZ OCHOA, S/N 28923 ALCORCON MADRID

FRANCOS MALDONADO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 071873402
DESTINO: 33023364 38 C.R.A. CUARTO DE LOS VALLES - FOLGUERAS DE CORNAS ASTURIAS

ROMON SANCHEZ M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 012353945
DESTINO: 33023406 38 C.R.A. COTO-NARCEA - REGLA DE PERANDONES (LA) ASTURIAS

LOPEZ LOPEZ BENJAMIN — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 06001798 38 C.P. CARLOS V -AVDA. CARLOS V, S/N 06680 CASTILBLANCO BADAJOZ D.N.I.: 009150163
DESTINO: 06002237 38 C.P. MARIA JOSEFA RUBIO -AVDA. EMERITA, S/N 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ

PALLIN MARTINEZ JAIME — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 009694425
DESTINO: 28000595 36 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS MADRID

AUÑON CLIMENT M.DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28039335 36 C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400 VILLALBA MADRID D.N.I.: 050055443
DESTINO: 28028544 31 C.P. NAZARESTORIL - AVDA. DE LA O.N.U., 19 28936 MOSTOLES MADRID

GLEZ DE HEREDIA HERRERO CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001107641
DESTINO: 28024307 31 C.P. VILLAR PALASI - CTRA. DE MEJORADA, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

DIEZ SAN JOSE GLORIA M. — PUNTOS: TOTAL: 25.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 5.0000
ORIGEN: 42000048 36 C.P. SOR MARIA DE JESUS - EL CASTEJON 42100 AGREDA SORIA D.N.I.: 009257578
DESTINO: 47001870 36 I C.P. VIRGEN DE SACEDON - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN VALLADOLID

VILLARDON TABARES ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 25.4508
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.9510
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 009278437
DESTINO: 28028830 31 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911 LEGANES MADRID

MARTIN DEL POZO MARIA FELISA — PUNTOS: TOTAL: 25.4163
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 14.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050674091
DESTINO: 28031521 32 C.P. ANTONIO MACHADO - VALENCIA, S/N 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RECIO ROMERO HIGINIO — PUNTOS: TOTAL: 25.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 4.1230
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 007839606
DESTINO: 37009453 31 C.R.A. CAMPO DE PEÑARANDA - SALAS POMBO,18 CAMPO DE PEÑARANDA (EL) SALAMANCA

CORZO ROMERO MARIA MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000113 37 1 C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA.VILLANUEVA DEL FRESNO,S/N 06131 ALCONCHEL BADAJOZ D.N.I.: 008708757
DESTINO: 06000976 36 C.E.E. LOS ANGELES -FINCA CALATRAVEJA, CARRETERA D 06006 BADAJOZ BADAJOZ

DELGADO GUERRERO ENRIQUE — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005196 36 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES -TRAVESIA VIRGEN, S/N 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ D.N.I.: 008330498
DESTINO: 06005196 31 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES -TRAVESIA VIRGEN, S/N 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ

DOMINGUEZ MALDONADO M.DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039086 31 C.P. JULIAN BESTEIRO - PERALES DEL RIO 28902 GETAFE MADRID D.N.I.: 006984902
DESTINO: 28038331 37 I C.P. EL MADROÑO - RAMON PEREZ DE AYALA 28038 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

MANZANARES JUGO JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037752 32 C.P. ANDRES SEGOVIA - EL POLIGONO. CIRCUNVALACION 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 005617505
DESTINO: 28010783 32 C.P. LOPE DE VEGA - INGLATERRA, 8 (SAN ISIDRO) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

VIÑAS GONZALEZ M.NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039980 31 C.P. PRINCIPE ASTURIAS - CAMINO DE HUMANES, 36 28936 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 011693687
DESTINO: 28037661 31 C.P. MARGARITA XIRGU - AVDA. DE LA ONU, 26 28936 MOSTOLES MADRID

MAYO MARTINEZ M.ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 4.0000
ORIGEN: 24002391 32 1 C.R.A. LA ABADIA - CARRACEDELO 24549 CARRACEDELO LEON D.N.I.: 010181651
DESTINO: 24008265 36 C.P. CAMPO DE LA CRUZ - QUEIPO DE LLANO 23 24400 PONFERRADA LEON

BERNABE MARCOS CLAUDIA — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45000977 38 C.P. TOMAS ROMOJARO - SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 45510 FUENSALIDA TOLEDO D.N.I.: 003425320
DESTINO: 45000931 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - PASEO DE LAS ESCUELAS, S/N 45221 ESQUIVIAS TOLEDO

FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO E — PUNTOS: TOTAL: 25.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 009718513
DESTINO: 33009446 36 I C.P. RAMON MUÑOZ - VILLAR, S/N 33700 LUARCA ASTURIAS

RODRIGO SIMON ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 25.1098
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.2000 F: G: 0.4100
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 009277111
DESTINO: 40004831 31 C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N CHAÑE SEGOVIA

GALEAS HERNANDEZ JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 25.0499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 080031621
DESTINO: 06003436 36 C.P. OCTAVIO AUGUSTO -CAMINO DEL PERAL, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ

RIERA MORENO DIEGO — PUNTOS: TOTAL: 25.0499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 07001149 38 1 C.P. CASTELL DE SANTA AGUEDA -SON MORERA, S/N 07750 FERRERIES ILLES BALEAR D.N.I.: 036963943
DESTINO: 07005970 38 V C.P. DE FORNELLS -ESCUELAS 6 07748 FORNELLS ILLES BALEAR

MOMBIELA DIAZ SANTIAGO J. — PUNTOS: TOTAL: 25.0499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 07007255 38 1 C.P. CAS SABONERS -CAS SABONERS, S/N 07181 PALMA NOVA ILLES BALEAR D.N.I.: 017685264
DESTINO: 30001862 38 C.P. SAN ISIDORO - LOS BOTEROS 30366 ALGAR (EL) MURCIA

MANUEL MARTIN M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 25.0000
PUNTOS: A: B: C: 12.0000 D: 12.0000 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013098848
DESTINO: 09008721 31 C.R.A. ANTONIO DE NEBRIJA - AVDA. DE LAS ESCUELAS, 45 TORRESANDINO BURGOS

LOPEZ FERNANDEZ SALVADORA — PUNTOS: TOTAL: 24.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30001163 34 C.P. SAN FRANCISCO - BARRIO DE SAN FRANCISCO 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA D.N.I.: 074429379
DESTINO: 30001175 31 C.P. LA SANTA CRUZ - MAGISTERIO, 2 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

PEREZ GARCIA MARIA SAGRARIO — PUNTOS: TOTAL: 24.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13003555 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - CHICA, 15 13210 VILLARTA DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 003817459
DESTINO: 45004259 31 C.P. SANTA BARBARA - INSTITUTO, S/N. 45860 VILLACAÑAS TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MOROTE MORATON JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 24.9998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30010334 32 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130 BENIEL MURCIA D.N.I.: 074181645
DESTINO: 30011508 32 C.P. EL SIFON - LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON) 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA

ROCAÑIN GUIU ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 24.9098
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 22001875 36 1 C.P. MIGUEL SERVET - PIA. VALENCIA, S/N 22520 FRAGA HUESCA D.N.I.: 073075241
DESTINO: 50011355 36 I C.R.A. DEL EBRO - BUEN SUCESO, S/N GELSA ZARAGOZA

QUINTERO GOMEZ JESUS MARIA — PUNTOS: TOTAL: 24.8328
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.8330
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 004564229
DESTINO: 30012380 31 C.R.A. SIERRAS DEL NOROESTE - AV.POETA SCHEZ.DEL CASTILLO,1 SABINAR (EL) MURCIA

NADAL JIMENEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 24.7998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 0.8000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074331063
DESTINO: 30000973 38 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180 BULLAS MURCIA

TAPIA GALLARDO VIRGILIA — PUNTOS: TOTAL: 24.7499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 071249401
DESTINO: 09002251 31 C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA -ALEJANDRO RGUEZ. VALCARCEL,12 09270 CEREZO DE RIOTIRON BURGOS

LOZANO PERUGA ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 24.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 07000546 38 1 Colegio Público -CRA. DE ANDRATX S/N 07160 PAGUERA ILLES BALEAR D.N.I.: 037630542
DESTINO: 07007255 32 V C.P. CAS SABONERS -CAS SABONERS, S/N 07181 PALMA NOVA ILLES BALEAR

CASTELLANOS DIAZ MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 24.7499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 17.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13000694 38 C.P. SAN BERNABE - TEMPLARIOS, 1 13679 ARENAS DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 006207035
DESTINO: 13000116 31 C.P. JUAN DE AUSTRIA - MARIA MONREAL, 18 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL

MARTINEZ ROJAS MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 24.6664
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 3.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN: 06003461 31 C.P. SANTA MARIA MAGDALENA -MARQUES DE LA ENCOMIENDA 4 06891 MIRANDILLA BADAJOZ D.N.I.: 030200547
DESTINO: 06003436 31 C.P. OCTAVIO AUGUSTO -CAMINO DEL PERAL, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ

BIOT ORTS MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 24.6664
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 11.2499 E: 3.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN: VALENCIA D.N.I.: 022496632
DESTINO: 51000225 31 C.P. RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN - BDA. TERRONES, S/N 11702 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

RAMON SORIANO ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 24.5499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 11.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017702896
DESTINO: 50011409 32 C.R.A. LA SABINA - AVDA. ZARAGOZA, 23 VILLAFRANCA DE EBRO ZARAGOZA

ARRANZ MARTIN ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 24.4999
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 4.7500
ORIGEN: 05006031 38 C.R.A. LOS REGAJALES - NAVA DE AREVALO AVILA D.N.I.: 003428399
DESTINO: 40004968 31 C.R.A. DE CANTIMPALOS - CANTIMPALOS SEGOVIA

LIBRAN OTERO ANTIDIO — PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 12.2499 D: 12.2499 E: F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003781932
DESTINO: 28006263 31 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

BALSERA BALSERA CRESCENCIA — PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002572 38 C.P. FRAY JUAN DE HERRERA -ROLLO GRANDE, S/N 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ D.N.I.: 009166366
DESTINO: 06002535 31 C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA -CTRA. DE QUINTANA, S/N 06714 RABA (LA) BADAJOZ

CARBALLOSA GONZALEZ Mª. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06001944 38 C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA. DE OLIVENZA, S/N 06105 CHELES BADAJOZ D.N.I.: 009162684
DESTINO: 06003138 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA -CTRA. DE MADRID, S/N 06800 MERIDA BADAJOZ

CASCOS SILVERO ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002572 38 C.P. FRAY JUAN DE HERRERA -ROLLO GRANDE, S/N 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ D.N.I.: 005600581
DESTINO: 06000046 38 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL -EXTRAMUROS, S/N 06940 AHILLONES BADAJOZ

GORRINDO GORRIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 015788643
DESTINO: 28033977 31 C.P. PIO BAROJA - HERMANOS MACHADO, 3 28935 MOSTOLES MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HERNANDEZ CUMPLÍDO DOLORES PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002572 38 C.P. FRAY JUAN DE HERRERA -ROLLO GRANDE, S/N 06670
HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ D.N.I.: 008807596
DESTINO: 06002687 38 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS -AVDA.DE EXTREMADURA, S/N 06228
HORNACHOS BADAJOZ

HERNANDO PASCUAL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039335 36 C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 003398670
DESTINO: 40004521 60 I.E.S. "MARIA ZAMBRANO" - C/ SANTA QUITERIA S/N 40400
ESPINAR (EL) SEGOVIA

LLANA TEMPRADO M.JESUS DE LA PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28032444 37 1 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 28901
GETAFE MADRID D.N.I.: 003062307
DESTINO: 28006159 37 I C.P. REPUBLICA DEL BRASIL - AVDA. DE LOS FUEROS, 15 28041
MADRID (USERA) MADRID

LOPEZ GONZALEZ SOFIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39002450 31 C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400
CORRALES (LOS) CANTABRIA D.N.I.: 013914181
DESTINO: 39012871 31 C.P. JOSE SAIZ LOPEZ - VILLAPRESENTE 39539
VILLAPRESENTE CANTABRIA

PEREZ GOMEZ CARMEN PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005056 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA -SANTO CALVARIO, S/N 06678
VILLARTA DE LOS MONTES BADAJOZ D.N.I.: 006979456
DESTINO: 06004246 31 C.P. AMALIA DE SAJONIA -JUAN ANDUJAR, S/N 06410
SANTA AMALIA BADAJOZ

SANCHEZ JIMENEZ ISABEL PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 37009416 31 C.R.A. LA RIBERA - ERAS,5
ALDEADAVILA DE LA RIBERA SALAMANCA D.N.I.: 007835208
DESTINO: 37009477 31 C.R.A. CAÑADA REAL - PZA. DE LAS VACAS, S/N
CANTARACILLO SALAMANCA

MANERO IMAÑA M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 016543164
DESTINO: 26000105 31 C.P. JOSE LUIS ARRESE - DIAZ DE RADA, 2 26559
ALDEANUEVA DE EBRO LA RIOJA

ALONSO ALONSO M. BLANCA PUNTOS: TOTAL: 24.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 009752919
DESTINO: 28006263 31 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

ARRASTIA MORENO JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 24.4997
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.7497 E: 2.0000 F: G: 1.7500
ORIGEN: 07001393 38 C.P. CA'N MISSES -CA'N MISSES, S/N 07800
EIVISSA ILLES BALEAR D.N.I.: 002166108
DESTINO: 07001393 33 C.P. CA'N MISSES -CA'N MISSES, S/N 07800
EIVISSA ILLES BALEAR

MOURE LAVILLA Mª JOSE PUNTOS: TOTAL: 24.4332
PUNTOS: A: B: C: 11.1666 D: 11.1666 E: 1.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
LA RIOJA D.N.I.: 015851973
DESTINO: 26003428 31 C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N
CERVERA DEL RIO ALHAMA LA RIOJA

GARCIA SATURIO MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 24.4229
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1730
ORIGEN: 28025415 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CARLOS RUIZ, 2 28511
VALDILECHA MADRID D.N.I.: 008963738
DESTINO: 28037168 31 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

GONZALEZ HERNANDEZ IGNACIO V. PUNTOS: TOTAL: 24.3998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: 45000710 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700
CONSUEGRA TOLEDO D.N.I.: 003818026
DESTINO: 45000989 38 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - CTRA. DE TOLEDO, S/N 45164
GALVEZ TOLEDO

CASCALES GARCIA MICAELA PUNTOS: TOTAL: 24.3729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 30003287 32 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892
LIBRILLA MURCIA D.N.I.: 022450577
DESTINO: 30010310 32 C.P. VISTABELLA - AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N 30820
ALCANTARILLA MURCIA

MORAN BENEITEZ MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 24.3332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 009635050
DESTINO: 40004890 31 C.R.A. EL CARRACILLO -
SANCHONUÑO SEGOVIA

COLLADO LOPEZ M.ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28041780 38 C.P. MARIA MONTESSORI - PINTOR VELAZQUEZ, 62 28935
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 003774048
DESTINO: 28042826 31 C.P. CIUDAD DE COLUMBIA - SECTOR PUEBLOS, 19
TRES CANTOS MADRID

HERNANDEZ SANUQUILLO DOLORES PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30009423 32 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CTRA. DE LA ESTACION, S/N 30859
ALQUERIAS MURCIA D.N.I.: 021435996
DESTINO: 13002903 25 I.E.S. "FERNANDO DE MENA" - AVDA. JUAN XXIII, 18 13630
SOCUELLAMOS CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CALLEJA CALLEJA ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28032547 32 C.P. PABLO PICASSO - ROSALES, S/N 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 015367408
DESTINO: 28005064 32 C.P. APOLO XI - PICO BALAITUS, S/N 28035 MADRID (FUENCARRAL) MADRID

RODRIGUEZ CALVO JUAN MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
PONTEVEDRA D.N.I.: 032624429
DESTINO: 24000461 36 C.E.E. SANTA MARIA DE LA IGLESIA - CTRA. DE SANABRIA, S/N 24700 ASTORGA LEON

BUENO PASTOR M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 4.0000 C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALENCIA D.N.I.: 007853396
DESTINO: 37008631 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MIGUEL DE CERVANTES,S/N 37770 GUIJUELO SALAMANCA

ARIAS FERNANDEZ ANA Mª PILAR — PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005888725
DESTINO: 28028416 35 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID

PEDRAZ SANCHEZ M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 24.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 28005881 35 C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045 MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 008094597
DESTINO: 28039876 28 I.E.S. "SALVADOR DALI" - C/ VERDAGUER Y GARCIA, S/N 28027 MADRID (CIUDAD LINEAL) MADRID

GIMENEZ FERNANDEZ M IRENE — PUNTOS: TOTAL: 24.1998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 029089356
DESTINO: 44000121 38 C.P. ROMAN GARCIA - RONDA GARATE, S/N 44540 ALBALATE DEL ARZOBISPO TERUEL

ALBIAC CEBRIAN BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 24.1729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 50011239 34 1 C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N FIGUERUELAS ZARAGOZA D.N.I.: 017203491
DESTINO: 50006359 34 I C.P. GUILLERMO DOÑATE - PLAZA PEDRO SAPUTO,SN 50015 ZARAGOZA ZARAGOZA

MUÑIZ GARCIA M. DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 24.1228
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 28032791 34 C.P. EUGENIO MARIA DE HOSTOS - VALDESANGIL (VALDEZARZA) 28039 MADRID (MONCLOA) MADRID D.N.I.: 051345951
DESTINO: 28003420 34 C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974 GUADALIX DE LA SIERRA MADRID

TIL DIESTE MA.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 24.0499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
GIRONA D.N.I.: 017979706
DESTINO: 44004811 38 C.R.A. DEL MEZQUIN - CASTELSERAS TERUEL

VARGAS IBAÑEZ JOSE QUIRINO — PUNTOS: TOTAL: 24.0499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 0.8000
ORIGEN: 28006275 34 C.P. SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO - PEÑUELAS, 31 (ACACIAS) 28005 MADRID (ARGANZUELA) MADRID D.N.I.: 002200135
DESTINO: 28005623 34 C.P. JAVIER DE MIGUEL - PUERTO DE VIÑAMALA, 11 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

VIDAL OLIVER CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 24.0000
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041388941
DESTINO: 07002658 31 V C.P. COLL D'EN RABASSA -BAILEN, 38 07007 COLL DE'N RABASSA (ES) ILLES BALEAR

FUENTE CORNEJO M. JESUS DE LA — PUNTOS: TOTAL: 23.9998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000697999
DESTINO: 28006263 31 C.P. SAN CARLOS - GEOLOGIA, 2 (SAN ANDRES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

JARA GORDO DOLORES DE LA — PUNTOS: TOTAL: 23.9998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051658294
DESTINO: 28024976 31 C.P. LA GAVIOTA - CRISTAL, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

MOREJON VIDAL GEMMA — PUNTOS: TOTAL: 23.8729
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 45000230 32 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO TOLEDO D.N.I.: 051656264
DESTINO: 28001629 25 I.E.S. "DOMENICO SCARLATTI" - C/ VALERAS, 22 28300 ARANJUEZ MADRID

ROMERO CABALLERO MARIA — PUNTOS: TOTAL: 23.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 008759723
DESTINO: 06007077 38 C.R.A. DE FUENTE DEL ARCO - FUENTE DEL ARCO BADAJOZ

LENTIJO MU¡OZ JUAN CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 23.8497
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.6000 F: G: 4.2499
ORIGEN:
HUELVA D.N.I.: 050055560
DESTINO: 28005881 35 C.P. MENENDEZ Y PELAYO - MENDEZ ALVARO, 16 (MOGUER) 28045 MADRID (ARGANZUELA) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CABALLERO GABRIEL JERONIMO — PUNTOS: TOTAL: 23.8332
PUNTOS: A: B: C: 10.1666 D: 10.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007827213
DESTINO: 37006592 38 C.P. SANTA CATALINA - GENERALISIMO FRANCO, 1 37530
SERRADILLA DEL LLANO SALAMANCA

TEJERO DIEZ ELVIRA — PUNTOS: TOTAL: 23.8332
PUNTOS: A: B: C: 10.1666 D: 10.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005203538
DESTINO: 28030344 37 C.P. MANUEL AIAÑA - AVDA. DEL EJERCITO, S/N 28802
ALCALA DE HENARES MADRID

MOLINA RUIZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 23.7894
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 18.6664 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13003968 38 C.P. DOMINGO MIRAS - SARA MONTIEL, 30 13610
CAMPO DE CRIPTANA CIUDAD REAL D.N.I.: 027248754
DESTINO: 13000128 31 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, 8 13600
ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL

ARMADA COLLADO MARIA PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 23.7497
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7499
ORIGEN: 33007619 38 C.R.A. ILLANO-SARCEDA - CEDEMONIO 33732
CEDEMONIO ASTURIAS D.N.I.: 050038885
DESTINO: 33023121 31 C.R.A. LA MARINA - 33300
CASTIELLO ASTURIAS

VEGA CASTAÑO Mª MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 23.7497
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 3.2499
ORIGEN: 47007173 32 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4
VILLABRAGIMA VALLADOLID D.N.I.: 011935790
DESTINO: 49006469 32 C.P. VIRGEN DEL CANTO - PASEO DEL CANTO, SN 49800
TORO ZAMORA

ALCARAZ PEREZ PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 23.7015
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 2.4516
ORIGEN: 30010051 32 C.P. MEDITERRANEO - AVDA. DEL VIVERO, S/N 30370
MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA D.N.I.: 022961307
DESTINO: 30008625 32 C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110
CABEZO DE TORRES MURCIA

IQIGO TOLEDANO M.LUISA — PUNTOS: TOTAL: 23.6998
PUNTOS: A: B: C: 11.2499 D: 11.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050052617
DESTINO: 45001970 38 C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA - 18 DE OCTUBRE, S/N 45230
NUMANCIA DE LA SAGRA TOLEDO

DIAGO PALACIOS REBECA — PUNTOS: TOTAL: 23.6165
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 17.4165 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 012105929
DESTINO: 05006090 38 C.R.A. MORAÑA BAJA -
BERCIAL DE ZAPARDIEL AVILA

MENDEZ SANTAMARINA HERMANSINA — PUNTOS: TOTAL: 23.5499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 10.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 28033746 31 C.P. EL TRIGAL - ALAVA, 11 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 033772516
DESTINO: 28043387 31 C.P. ANTONIO OSUNA - SECTOR ISLAS, 26 28760
TRES CANTOS MADRID

FERNANDEZ MARCHAN M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 11.2499 D: 11.2499 E: F: G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007760784
DESTINO: 37009490 38 C.R.A. LOS BARDALES - SALAS POMBO, S/N
COLMENAR DE MONTEMAYOR SALAMANCA

RINCON SOSA LUCIO — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 13003762 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - LUGO, S/N 13700
TOMELLOSO CIUDAD REAL D.N.I.: 006191855
DESTINO: 13001431 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - VIRGEN, 1 13190
CORRAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL

CEBRIAN PASCUAL JUAN DE RIBERA — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050701526
DESTINO: 28029913 31 C.P. MENENDEZ PIDAL - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820
COSLADA MADRID

AGUILAR RUBIO ROCIO DEL P. — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 045073286
DESTINO: 51000456 31 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 11702
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SANCHEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010833113
DESTINO: 33023388 38 C.R.A. SANTANA -
LLANO ASTURIAS

SANCHEZ CA AMARES CANDIDA — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 13004316 38 C.P. CARMEN ARIAS - VILLARROBLEDO 13630
SOCUELLAMOS CIUDAD REAL D.N.I.: 006223856
DESTINO: 13003221 31 C.P. LORENZO MEDINA - BATANEROS, 14 13300
VALDEPEÑAS CIUDAD REAL

GUTIERREZ QUIRICO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 10007689 36 C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 007848302
DESTINO: 37000917 31 C.P. FILIBERTO VILLALOBOS - FILIBERTO VILLALOBOS, S/N 37700
BEJAR SALAMANCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

IBAÑEZ ANGUIANO M. JOSE — PUNTOS: TOTAL: 23.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 26000312 31 — C.P. ALBERTO MARTIN GAMERO - GRAL. GALLARZA, S/N 26560 AUTOL — LA RIOJA — LA RIOJA — D.N.I.: 016540152

YAÑEZ SUAREZ ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 23.4499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 4.0000 C: 1.0000 D: 6.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 33007814 32 I — C.P. PLACIDO BELTRAN - MANUEL ROVES, 1 33900 LANGREO — ASTURIAS — ASTURIAS — D.N.I.: 009354525

BAILO CASTAN JOSE IGNACIO — PUNTOS: TOTAL: 23.4497
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.7000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 50011355 34 1 — C.R.A. DEL EBRO - BUEN SUCESO, S/N GELSA — ZARAGOZA — ZARAGOZA — D.N.I.: 017216146
DESTINO: 50003711 34 — C.P. LA PORTALADA - PORTALADA, 6 50195 PASTRIZ — ZARAGOZA — ZARAGOZA

GONZALEZ SANCHEZ BALTASAR — PUNTOS: TOTAL: 23.3729
PUNTOS: A: 8.0000 B: 4.0000 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.6230
ORIGEN:
DESTINO: 47003209 34 — C.P. CONDE ANSUREZ - BATUECAS, S/N -B.DE ESPAÑA 47010 VALLADOLID — GRANADA — VALLADOLID — D.N.I.: 009250966

PEREZ FEO MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 23.3725
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 4.3727
ORIGEN:
DESTINO: 28029597 31 — C.P. SAN FERNANDO - PGNO. DE LAS AVES 28300 ARANJUEZ — ORENSE — MADRID — D.N.I.: 011934663

PRIETO DE LOS REYES CATALINA — PUNTOS: TOTAL: 23.3578
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 6.4580
ORIGEN: 45002512 32 — C.P. PEDRO ZAMORANO - PATRICIO PUEBLA, S/N 45514 QUISMONDO — TOLEDO — TOLEDO — D.N.I.: 008809695
DESTINO: 45002044 32 — C.P. PEDRO MELENDO GARCIA - BARGAS S/N 45280 OLIAS DEL REY — TOLEDO — TOLEDO

BORRELLA DURAN MANUEL JESUS — PUNTOS: TOTAL: 23.3498
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 1.6000 F: G: 1.2500
ORIGEN:
DESTINO: 10006399 38 — C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA - ANIMAS, 1 10130 ZORITA — CACERES — CACERES — D.N.I.: 006914018

VALLEJO HERNANDEZ M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 23.3332
PUNTOS: A: B: C: 9.1666 D: 9.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 28003420 32 — C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974 GUADALIX DE LA SIERRA — MADRID — D.N.I.: 016793273
DESTINO: 28045074 32 — C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS — MADRID — MADRID

ARROYO LLERA ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 23.3328
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN:
DESTINO: 40004932 31 — C.R.A. EL MIRADOR DE LA SIERRA - MARTIN ALONSO, 2 VILLACASTIN — SEGOVIA — SEGOVIA — D.N.I.: 013018837

PALACIOS LEO M.JOSE — PUNTOS: TOTAL: 23.3098
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.9000 F: G: 1.9100
ORIGEN:
DESTINO: 06001907 35 I — C.P. ZURBARAN -NUEVA, S/N 06487 CORDOBILLA DE LACARA — CACERES — BADAJOZ — D.N.I.: 015372446

CARPIO CRISTETO M. LUISA — PUNTOS: TOTAL: 23.2998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.7000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 37009611 31 — C.R.A. LOS CEREZOS - PERENAL,S/N SOTOSERRANO — SALAMANCA — D.N.I.: 007938737
DESTINO: 37008761 31 — C.P. HIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500 CIUDAD-RODRIGO — SALAMANCA — SALAMANCA

MARTINEZ ILLAN TERESA — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002799 32 — C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 30620 FORTUNA — MURCIA — D.N.I.: 029059700
DESTINO: 30011016 32 — C.P. TIERNO GALVAN - PROLONG. BALEARES, S/N 30500 MOLINA DE SEGURA — MURCIA — MURCIA

VALLEJO GALLEGO JESUS MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13000694 34 — C.P. SAN BERNABE - TEMPLARIOS, 1 13679 ARENAS DE SAN JUAN — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005630952
DESTINO: 13004900 60 — I.E.S. DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS - C/ INSTITUTO, 2 13670 VILLARRUBIA DE LOS OJOS — CIUDAD REAL — CIUDAD REAL

TORTOSA MU OZ MARIA — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 1.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30007104 32 — C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR — MURCIA — D.N.I.: 027472449
DESTINO: 30011028 32 — C.P. EL MOLINICO - CARRIL DEL MOLINICO, S/N 30150 ALBERCA DE LAS TORRES — MURCIA — MURCIA

REBOLLOSO FUENTES ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 30004887 31 — C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152 ALJUCER — ALMERIA — MURCIA — D.N.I.: 027522500

GIL MATA MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 06004624 31 — C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA -LEPANTO, 12 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS — SEVILLA — BADAJOZ — D.N.I.: 028702590

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 23.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CASTELLON D.N.I.: 050681845
DESTINO: 28037818 36 C.E.E. GUADARRAMA - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820 COSLADA MADRID

RAMOS GOMEZ TOSTON INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 23.1998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 06001798 38 C.P. CARLOS V -AVDA. CARLOS V, S/N 06680 CASTILBLANCO BADAJOZ D.N.I.: 008811459
DESTINO: 06004520 38 C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO -VIRGEN DE GUADALUPE, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ

REY GIL MARIA LUZ DEL — PUNTOS: TOTAL: 23.1499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005647816
DESTINO: 13003142 32 C.P. CRISTO DEL CONSUELO - PASEO CRISTO CAMPO DEPORTES 13160 TORRALBA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

FRESNO LAZARO M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 23.0228
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.4000 F: 3.0000 G: 1.1230
ORIGEN: 42001089 36 C.P. MANUELA PEÑA - CIUDAD JARDIN, 13 42157 COVALEDA SORIA D.N.I.: 072876251
DESTINO: 42002331 36 I C.P. VIRGEN DEL RIVERO - CALDERON DE LA BARCA, S/N 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ SORIA

MORENO HERNANDEZ M ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 23.0098
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0100
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 011384174
DESTINO: 33023091 35 I C.R.A. JUAN PEREZ AVELLO - 33700 CANERO ASTURIAS

IGLESIAS ARES AMADOR — PUNTOS: TOTAL: 22.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010581944
DESTINO: 33020302 23 I.E.S. "CONDE DON PIÑOLO" - C/ OBANCA, S/N 33819 CANGAS DEL NARCEA ASTURIAS

MARTINEZ MINGUEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 22.9998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022689718
DESTINO: 30008443 31 C.P. PEREZ DE HITA - BARRIADA DE LA VIÑA 30800 LORCA MURCIA

ROJAS SANCHEZ ISABEL MARIA — PUNTOS: TOTAL: 22.9998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06000034 31 C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD -CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N 06207 ACEUCHAL BADAJOZ D.N.I.: 046528178
DESTINO: 06000319 31 C.P. JOSE DE ESPRONCEDA -SANTA MARIA DEL CORA, S/N 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

ROSIQUE MORENO ANDRES — PUNTOS: TOTAL: 22.9998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022915287
DESTINO: 30002088 31 C.P. CUATRO SANTOS - BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS) 30310 BARREROS (LOS) MURCIA

MARTINEZ CREMADES JOSE — PUNTOS: TOTAL: 22.9998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074324979
DESTINO: 30012458 38 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS - ZARCILLA DE RAMOS MURCIA

TORRES SERNA ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 22.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 7.0000 D: 9.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013111018
DESTINO: 09003885 36 C.P. LAS MATILLAS -LOS PINOS, S/N 09200 MIRANDA DE EBRO BURGOS

PICADO MALMIERCA AURORA — PUNTOS: TOTAL: 22.8499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 28037697 32 C.P. MARIA MOLINER - REYES CATOLICOS, S/N 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 051361779
DESTINO: 28041640 32 C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ - 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID

GOMEZ LAGUNA M. DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 22.7998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 45001167 37 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200 ILLESCAS TOLEDO D.N.I.: 003823540
DESTINO: 45004971 37 C.P. JUAN DE PADILLA - VALDEMARIAS,S/N (BENQUERENCIA) 45007 TOLEDO TOLEDO

RUIZ LOPEZ DE GREÑO ROSALIA — PUNTOS: TOTAL: 22.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 0.5000 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 015732431
DESTINO: 26003416 31 C.R.A. DE IGEA - MAYOR,201 IGEA LA RIOJA

LOPEZ PAREDES M. REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 22.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30004401 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - GARCIA LORCA, S/N 30509 TORREALTA MURCIA D.N.I.: 077501556
DESTINO: 30004279 31 C.P. SAN MIGUEL - CARTAGENA, 56 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA

HERRERO MORENO ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 22.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 009269554
DESTINO: 42003931 74 I CENTRO DE OLVEGA - C/ ESTUDIOS, 3 OLVEGA SORIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SANCHEZ VALLEJO CARMEN
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.7499
ORIGEN: 28005179 31 C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
C.P. CAPITAN CORTES - CINCO ROSAS,17 (PUERTA BONITA) 28025 MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 035014015
DESTINO: 50011291 31 C.R.A. LAS VIÑAS - DEMETRIO GALAN BERGUA, S/N AINZON ZARAGOZA

MARCOS DOMINGUEZ MARIA JESUS
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.6599
ORIGEN: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4100
DESTINO: 06005469 31 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006 BADAJOZ BADAJOZ D.N.I.: 008819189

MINGUEZ MIGUEL CAROLINA
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: 44005116 22 C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
Sección del I.E.S. 44003247 de TERUEL - C/ COMPAÑIA, 28 44400 MORA DE RUBIELOS TERUEL D.N.I.: 024334551
DESTINO: 44004793 32 C.R.A. DE ALBARRACIN - ALBARRACIN TERUEL

RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: 28039335 36 C: 11.2499 D: 11.2499 E: F: G:
C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400 VILLALBA MADRID D.N.I.: 003420898
DESTINO: 40000975 36 C.P. SANTA CLARA - DOCTOR GOMEZ GONZALEZ, S/N 40200 CUELLAR SEGOVIA

ALBARES LOZANO PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 28026596 31 C.P. SEVERO OCHOA - LONDRES, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 008963314 MADRID

GARCIA BRINGAS ANA ISABEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 09003605 25 I.E.S. "CASTELLA VETULA" -AVDA. DE LA VIRGEN, S/N 09500 MEDINA DE POMAR BURGOS D.N.I.: 149257950

HERNANDO BRIONGOS MARIA ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 30003895 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - RAMONETE 30812 LIBRILLERAS (LAS) MURCIA D.N.I.: 072624106 MURCIA

LOPEZ-LUZURIAGA ALBA M ROSARIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 39013630 31 C.P. EL HAYA - BARRIO DEL HAYA, S/N. VILLABAÑEZ CANTABRIA D.N.I.: 013751862 CANTABRIA

MIRANDA FERNANDEZ FLORENTINA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 33023753 31 C.R.A. DE SANTULLANO - SANTULLANO ASTURIAS D.N.I.: 011040805 ASTURIAS

MONREAL CASTELLANOS AFRODISIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4998
ORIGEN: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
DESTINO: 02002450 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ -AVDA. MAESTRO BARBERAN, S/N 02652 ONTUR MURCIA D.N.I.: 022482148 ALBACETE

MUÑOZ ROJAS RAFAELA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.4163
ORIGEN: 28024034 38 C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. ENRIQUE DE MESA - PZA. ESPAÑA, S/N 28740 RASCAFRIA MADRID D.N.I.: 030009404
DESTINO: 28033643 31 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - PINTOR ROSALES, S/N 28100 ALCOBENDAS MADRID

MOYA OCA A MARIA ISABEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 22.4163
ORIGEN: 13002401 38 C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
C.P. SAN FERMIN - TREVESIA, S/N 13109 PUEBLA DE DON RODRIGO CIUDAD REAL D.N.I.: 006220065
DESTINO: 13003831 31 C.P. AZORIN - DUQUE DE ALBA, 16 13710 ARGAMASILLA DE ALBA CIUDAD REAL

MARTINEZ DIEZ LUIS ANGEL
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.4129
ORIGEN: 50011124 34 1 C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.6630
C.R.A. DE LUMPIAQUE - MUNTADAS, 3 LUMPIAQUE ZARAGOZA D.N.I.: 017158875
DESTINO: 50008587 34 C.P. ODON DE BUEN - JORGE LUNA, 15 50800 ZUERA ZARAGOZA

APONTE TOMILLO MARIA JOSE
PUNTOS: A: 12.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.3729
ORIGEN: 06001543 32 C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DEL PENSIONISTA, 8 06370 BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ D.N.I.: 080043490
DESTINO: 06004261 32 C.P. MAURICIO TINOCO -PRIM, 19 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ

GINARD SERRANO CATALINA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.3664
ORIGEN: 07002981 73 1 C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 4.1165
C.P. VIRGEN DE LLUC -GOYA, 1 07009 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 043021171
DESTINO: 07008363 62 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N. SON FERRER ILLES BALEAR

NAVARRO GARCIA QUISMONDO M.ANGELES
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 22.3499
ORIGEN: 28033989 C: 2.0000 D: 7.2499 E: 2.6000 F: 1.5000 G: 1.0000
C.P. LEON FELIPE - AVDA. CARLOS V, 28 28936 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 005398193
DESTINO: 28023157 32 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 25 28932 MOSTOLES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LANZAROTE FRANCO MARIA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 22.3163
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 19.9163 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 30005168 31 C.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA - CTRA. DE BENIAJAN KM. 2,5 30570 MURCIA — MURCIA — D.N.I.: 070725077
DESTINO: 30004981 32 C.P. INFANTA ELENA - RINCON DE VILLANUEVA 30570 BENIAJAN — MURCIA

CASCALES NICOLAS TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30007104 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR — MURCIA — D.N.I.: 027444223
DESTINO: 30012835 25 I.E.S. de ALCAZARES (LOS) - C/.CLARA CAMPOAMOR, S/N. ALCAZARES (LOS) — MURCIA

MARTINEZ MORENO MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16002151 32 C.P. RAFAEL LOPEZ DE HARO - EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7 16600 SAN CLEMENTE — CUENCA — D.N.I.: 070164985
DESTINO: 19003516 24 I.E.S. DE MOLINA - CTRA. DE TERUEL, S/N 19300 MOLINA — GUADALAJARA

MIGUELEZ PEREZ VITALINA — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 072641333
DESTINO: 28025567 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - PLAZA MAYOR, S/N 28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA — MADRID

GOMEZ DIAZ PABLO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45004296 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. GRAL. SANJURJO, 30 45730 VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS — TOLEDO — D.N.I.: 070340725
DESTINO: 45005185 32 C.P. SANTA ANA - RUISEÑOR, S/N 45710 MADRIDEJOS — TOLEDO

CESPEDES CIUDAD CANDIDA — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13003762 32 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - LUGO, S/N 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005903672
DESTINO: 13002368 32 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - PARQUE, S/N 13179 POZUELO DE CALATRAVA — CIUDAD REAL

ZAMORA MORENO FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02001263 38 C.P. VIRGEN DE LA ENCARNACION -GRUPO ESCOLAR 02614 BALLESTERO (EL) — ALBACETE — D.N.I.: 005117482
DESTINO: 02001381 38 C.P. ANTON DIAZ -HUERTO, 2 02610 BONILLO (EL) — ALBACETE

CIRIZA MOSQUERA M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 22.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 18.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037089 32 I.E.S. "DIEGO VELAZQUEZ" - AVDA. DE LAS DEHESAS, S/N 28250 TORRELODONES — MADRID — D.N.I.: 050404925
DESTINO: 28005350 32 C.P. FRANCISCO FATOU - MANUEL VELEZ, 10 (VALLECAS) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID

AGUILERA ORTEGA SANTIAGO — PUNTOS: TOTAL: 22.2228
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.1000 F: G: 3.6230
ORIGEN: — SORIA — D.N.I.: 072876747
DESTINO: 42003712 38 C.R.A. DE ARCOS DE JALON - SINTEX OBRADOR, S/N ARCOS DE JALON — SORIA

DENA TOLOSANA M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 22.1914
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.6000 F: G: 2.3415
ORIGEN: 22005728 34 1 C.R.A. MONTEARAGON - QUICENA — HUESCA — D.N.I.: 018010549
DESTINO: 22002341 34 C.P. SANCHO RAMIREZ - TORREMENDOZA, S/N 22005 HUESCA — HUESCA

JOY BALAGUER MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 22.1249
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 5.8750
ORIGEN: 07004138 32 1 C.P. SECAR DE LA REAL -VICARIO, 9 07010 SECAR DE LA REAL (ES) — ILLES BALEAR — D.N.I.: 022957101
DESTINO: 07002877 32 V C.P. SON ESPAÑOLET -RAMIRO DE MAEZTU, 2 07013 PALMA — ILLES BALEAR

GUTIERREZ PUERTAS M DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 22.1228
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: — CANTABRIA — D.N.I.: 072122718
DESTINO: 39003119 31 C.P. JESUS DEL MONTE - HAZAS DE CESTO 39737 HAZAS DE CESTO — CANTABRIA

BODAS DEL HOYO PERFECTA — PUNTOS: TOTAL: 22.1228
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 011730825
DESTINO: 28002646 31 C.P. HERMANOS ORTIZ DE ZARATE - RONDA MEDIODIA, S/N 28370 CHINCHON — MADRID

SUAREZ LOZANO PAULINA ANNA — PUNTOS: TOTAL: 22.0998
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 28033564 36 C.E.E. MARIA MONTESSORI - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA — MADRID — D.N.I.: 042763098
DESTINO: 28011684 36 C.P. CIUDAD DE CORDOBA - LILLO, S/N (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID

RODRIGUEZ ORTIZ M. INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 22.0829
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 17.9163 E: 2.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN: 06003114 31 C.P. TRAJANO -SANTA JULIA, 2 06800 MERIDA — BADAJOZ — D.N.I.: 008695174
DESTINO: 06003229 31 C.P. JUAN XXIII -RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN 06800 MERIDA — BADAJOZ

MELERO FERRER ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 21.9998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 077500983
DESTINO: 30003111 31 C.P. SAN FRANCISCO - ECHEGARAY, 33 30520 JUMILLA — MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BARRIONUEVO ROMO MARIA CONSUELO
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000 TOTAL: 21.9998
ORIGEN: 13003178 38 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - SAN ANTON, 29 13344 CIUDAD REAL D.N.I.: 009260374
TORRE DE JUAN ABAD
DESTINO: 05006090 31 C.R.A. MORAÑA BAJA - AVILA
BERCIAL DE ZAPARDIEL

RUIZ FERNANDEZ ROSARIO
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 13.4998 E: 1.9000 F: G: 1.5000 TOTAL: 21.8998
ORIGEN:
DESTINO: 34000086 31 C.P. CERVANTES - ESCUELAS, 5 34480 PALENCIA D.N.I.: 012717585
ALAR DEL REY

CALLEJO MUÑOZ M LUZ
PUNTOS: A: B: C: 10.1666 D: 10.1666 E: 1.5000 F: G: TOTAL: 21.8332
ORIGEN:
DESTINO: 28018708 34 C.P. CIUDAD DE ZARAGOZA - MANUEL AGUILAR MUÑOZ (BARAJAS) 28042 MADRID D.N.I.: 005382687
MADRID (BARAJAS)

RODRIGUEZ GARRIDO MARIA ISABEL
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 1.2000 F: G: 1.3750 TOTAL: 21.8249
ORIGEN: 30000523 32 C.P. ALEDO - CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N 30859
ALEDO
DESTINO: 30000699 32 C.P. MIGUEL MEDINA - AVDA. DEL CARRIL, 72 30600 MURCIA D.N.I.: 077504086
ARCHENA

NIETO SILLERO ANTONIO
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.3000 F: G: 1.0000 TOTAL: 21.7998
ORIGEN:
DESTINO: 10007872 38 C.R.A. VALDELAZOR - AVDA. CASTILLA LEON, S/N CACERES D.N.I.: 007859322
NUÑOMORAL

ALMANSA GARCIA ROSALIA
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000 TOTAL: 21.7499
ORIGEN: 13004109 32 C.P. SAN ANTONIO - SAN ANTONIO, S/N 13700
TOMELLOSO
DESTINO: 13003130 25 I.E.S. "FRANCISCO GARCIA PAVON" - AVDA. DON ANTONIO HUERTAS, 34 13700 CIUDAD REAL D.N.I.: 070735247
TOMELLOSO

SANCHEZ GARCIA JUANA
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 15.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: TOTAL: 21.7499
ORIGEN: 30000973 31 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180
BULLAS
DESTINO: 30008625 31 C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110 MURCIA D.N.I.: 011394443
CABEZO DE TORRES

ALVAREZ MERINO JOSE LUIS
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.6664 E: 2.5000 F: G: 2.5000 TOTAL: 21.6664
ORIGEN: 28037740 32 C.P. ANTONIO BUERO VALLEJO - VIZCAYA, 31 (B.LA ZAPORRA) 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
DESTINO: 28000601 32 C.P. ANTONIO MACHADO - MIRAFLORES, 29 28100 MADRID D.N.I.: 000790510
ALCOBENDAS

GARITONANDIA DIEZ FRANCISCO J.
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 11.2499 E: 1.4000 F: G: 6.0000 TOTAL: 21.6499
ORIGEN:
DESTINO: 10005383 38 C.P. SAN JOSE OBRERO - PZA. DE LAS ESCUELAS, 1 10319 CACERES D.N.I.: 013287869
TIETAR DEL CAUDILLO

CABEZAS CA IIARES MARIA NIEVES
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000 TOTAL: 21.4998
ORIGEN: 13002320 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE TOLEDO, S/N 13120
PORZUNA
DESTINO: 13002228 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RODRIGUEZ MARIN, S/N 13100 CIUDAD REAL D.N.I.: 005643748
PIEDRABUENA

PEREZ RIVERO ANA TERESA
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 1.6000 F: G: 1.3750 TOTAL: 21.4748
ORIGEN:
DESTINO: 39011542 31 C.P. VALLE DEL NANSA - PUENTENANSA 39554 CANTABRIA D.N.I.: 011919485
PUENTENANSA

ASENSIO SANCHEZ PASCUAL
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 3.0000 F: G: 2.4560 TOTAL: 21.4558
ORIGEN:
DESTINO: 50002457 35 I C.P. BENEDICTO XIII - CAMINO DE SAN BABIL 50250 SEVILLA D.N.I.: 017439489
ILLUECA

PUGA PEREA CARMEN
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 10.9163 E: 2.5000 F: G: TOTAL: 21.4163
ORIGEN:
DESTINO: 05001316 38 C.P. ALMANZOR -ESCUELAS, 1 05480 CACERES D.N.I.: 005238533
CANDELEDA

ABAD DE BLAS M. JOSEFA
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 3.1230 TOTAL: 21.3729
ORIGEN: 09008706 32 C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N
ROA
DESTINO: 47007331 32 I C.R.A. LA VILLA - BURGOS D.N.I.: 071258531
PEÑAFIEL

AMIGO FERNANDEZ MARIA
PUNTOS: A: B: C: 10.6664 D: 10.6664 E: F: G: TOTAL: 21.3328
ORIGEN:
DESTINO: 10005383 38 C.P. SAN JOSE OBRERO - PZA. DE LAS ESCUELAS, 1 10319 CACERES D.N.I.: 013870148
TIETAR DEL CAUDILLO

FIGUERAS GARCIA LOURDES
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 4.0820 TOTAL: 21.3319
ORIGEN: 10005371 31 C.P. GONZALO ENCABO - LAS ERAS, S/N 10310
TALAYUELA
DESTINO: 10003878 31 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300 CACERES D.N.I.: 007448245
NAVALMORAL DE LA MATA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HIDALGO MORENO EDUARDO — PUNTOS: TOTAL: 21.3228
PUNTOS: A: B: C: 10.2499 D: 10.2499 E: 0.7000 F: G: 0.1230
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022448102
DESTINO: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 MURCIA
LORCA

JIMENEZ GARCIA AURORA — PUNTOS: TOTAL: 21.3163
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 18.9163 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28030411 31 C.P. VICALVARO - FORGES, S/N (VICALVARO) 28032 MADRID D.N.I.: 017085644
MADRID (VICALVARO)
DESTINO: 28002403 31 C.P. MIGUEL DELIBES - VIRGEN CABEZA, S/N (ESTACION) 28400 MADRID
VILLALBA

HERNANDEZ VALVERDE ROSALIA — PUNTOS: TOTAL: 21.2998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 0.8000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074344247
DESTINO: 30000973 38 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180 MURCIA
BULLAS

BARBERO VALDECANTOS Mª DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 21.2833
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 10.0833 E: 1.7000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 075987749
DESTINO: 47001122 36 C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420 VALLADOLID
ISCAR

MESONERO JIMENEZ ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 21.2499
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.2499 E: F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 024407714
DESTINO: 28025580 31 C.P. SAN LUCAS - COLMENAREJO, S/N 28229 MADRID
VILLANUEVA DEL PARDILLO

JIMENEZ PALACIOS SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 21.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 34003750 60 I.E.S. DE SALDAÑA - CTRA. SAN MARTIN, S/N 34100 PALENCIA D.N.I.: 009261133
SALDAÑA
DESTINO: 34000876 36 C.P. REYES CATOLICOS - LA BARBACANA 34210 PALENCIA
DUEÑAS

PEREZ MARTINEZ M. ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 21.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 26002761 34 C.P. DOCTOR CASTROVIEJO - DUQUES DE NAJERA,113-115 26005 LA RIOJA D.N.I.: 016535826
LOGROÑO
DESTINO: 28033837 36 I C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - EL OLIVAR, S/N 28770 MADRID
COLMENAR VIEJO

GARRETA SIERRA ESMELINDA — PUNTOS: TOTAL: 21.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 017999479
DESTINO: 22001875 36 I C.P. MIGUEL SERVET - PIA. VALENCIA, S/N 22520 HUESCA
FRAGA

LOPEZ VALLE MELCHOR — PUNTOS: TOTAL: 21.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.5000
ORIGEN: 24018180 38 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA - LEON D.N.I.: 010053648
VILLAGER DE LACIANA
DESTINO: 24008253 34 I C.P. LA PUEBLA - RIO BOEZA, S/N 24400 LEON
PONFERRADA

SANTISTEBAN DE LA OBRA JUAN — PUNTOS: TOTAL: 21.2497
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 17.7497 E: F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28028751 32 C.P. JUAN DE AUSTRIA - AVDA. JUAN DE AUSTRIA S/N 28805 MADRID D.N.I.: 012198790
ALCALA DE HENARES
DESTINO: 30002222 38 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - SANTIAGO, S/N 30383 MURCIA
NIETOS (LOS)

SANCHEZ VILLALON PILAR — PUNTOS: TOTAL: 21.1499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 1.0000 C: 1.0000 D: 6.2499 E: 2.4000 F: G: 2.5000
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005639168
DESTINO: 13003774 32 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE PORZUNA, S/N 13196 CIUDAD REAL
CASAS (LAS)

ARCE MARIN FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 21.1228
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027453045
DESTINO: 30010334 31 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130 MURCIA
BENIEL

SALAS ORTIZ M. CUSTODIA — PUNTOS: TOTAL: 21.0998
PUNTOS: A: B: 6.0000 C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: CASTELLON D.N.I.: 007540052
DESTINO: 02000982 34 C.P. VIRGEN DEL ROSARIO -JUAN PABLO II, 38 02510 ALBACETE
POZO-CAÑADA

DIAZ ACERO PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 21.0998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.3000 F: G: 0.3000
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 006988581
DESTINO: 06002626 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION -EGIDO, S/N 06441 BADAJOZ
HIGUERA DE LA SERENA

LOPEZ MORALEJA MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 21.0831
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 12.5831 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000680180
DESTINO: 28028271 36 C.P. RAMON Y CAJAL - PGNO. LAS FRONTERAS 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

VELA LAZARO M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 20.9998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: SORIA D.N.I.: 016798634
DESTINO: 42003815 32 C.R.A. TIERRAS DE ALMAZAN - SORIA
MATAMALA DE ALMAZAN

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA ALVAREZ M.MONTSERRAT
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.8998
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 24018404 32 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA - QUINTANILLA DE LOSADA LEON D.N.I.: 010192431
DESTINO: 24018003 32 I C.R.A. VALLE DEL DUERNA - DESTRIANA LEON

LEON NU EZ M.DEL CARMEN
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.8499
C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6000
ORIGEN: 06007016 31 C.R.A. DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA - RONDA DE OLIVENZA,S/N SAN FRANCISCO DE OLIVENZA BADAJOZ D.N.I.: 008799679
DESTINO: 06000988 31 C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO -JOSE MARIA GILES ONTIVEROS,S/N 06003 BADAJOZ BADAJOZ

YUSTE LAZARO M. ASUNCION
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.8330
C: D: 13.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MALAGA D.N.I.: 003396945
DESTINO: 28033564 36 C.E.E. MARIA MONTESSORI - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA MADRID

CID SANTACREU M. ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.8328
C: 8.6664 D: 8.6664 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005257293
DESTINO: 28030824 31 C.P. VALDEPALITOS - CONSTITUCION, 33 28100 ALCOBENDAS MADRID

ALONSO GONZALEZ ESTHER
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.7729
C: D: 10.2499 E: 2.2000 F: G: 3.3230
ORIGEN: 28033680 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770 TRES CANTOS MADRID D.N.I.: 004156165
DESTINO: 28045074 31 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS MADRID

MONEDERO GARRIDO FUENCISLA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.7499
C: 2.0000 D: 7.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
AVILA D.N.I.: 003437674
DESTINO: 40001141 32 C.P. ARCIPRESTE DE HITA - PZA. EL ARENAL, 10 40400 ESPINAR (EL) SEGOVIA

MARTIN NIÑO CARMEN
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.7499
1.0000 C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05002345 38 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 HOYOS DEL ESPINO AVILA D.N.I.: 007833332
DESTINO: 28002713 31 E.E.I. PADRE GERARDO GIL - PZA. DE VILLACASTIN, S/N 28280 ESCORIAL (EL) MADRID

CABEZAS MALVAREZ M.MONSERRAT
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.6998
C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 05006077 32 1 C.R.A. SANTA TERESA - CRESPOS AVILA D.N.I.: 006553195
DESTINO: 05003571 32 I C.R.A. VALLE AMBLES -PADIERNOS 05520 PADIERNOS AVILA

LANGUIZ SALCEDO LOURDES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.6998
C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.7000
ORIGEN:
HUESCA D.N.I.: 018022436
DESTINO: 22003835 36 I C.P. BLASCO VILATELA - ACCESOS ZONA DEPORTIVA, S/N. 22600 SABIÑANIGO HUESCA

FLORIT BARBER FRANCESCA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.6248
C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 8.1250
ORIGEN: 07004904 38 1 C.P. LABRITJA -CTRA. DE IBIZA, 2 07810 SANT JOAN DE LABRITJA ILLES BALEAR D.N.I.: 041732704
DESTINO: 07007668 74 V CENTRO CIUTADELLA - C/ MALLORCA, 67 CIUTADELLA DE MENORCA ILLES BALEAR

GARCIA ALONSO MARIA TERESA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 4.2499
ORIGEN:
PONTEVEDRA D.N.I.: 076936879
DESTINO: 33011741 34 I C.P. PEDRO PENZOL - CTRA. DE VILLAPEDRE 33790 PUERTO DE VEGA ASTURIAS

GONZALEZ VARELA LUIS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: 10.2499 D: 10.2499 E: F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 000626516
DESTINO: 28002403 31 C.P. MIGUEL DELIBES - VIRGEN CABEZA, S/N (ESTACION) 28400 VILLALBA MADRID

HEVIA HEVIA CESAR GONZALO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: 10.2499 D: 10.2499 E: F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010596138
DESTINO: 33023881 74 I CENTRO POSADA DE LLANES - C/ ESCUELAS VIEJA, S/N LLANES ASTURIAS

SANCHEZ REQUEJO RODOLFO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: 10.2499 D: 10.2499 E: F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 007429914
DESTINO: 10005206 38 C.P. CRISTO DE LA VICTORIA - PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 10530 SERRADILLA CACERES

APARICIO HERNANDEZ DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022950050
DESTINO: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA MURCIA

CERON CUADRADO M ROSARIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 20.4998
C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013753722
DESTINO: 39013320 31 C.P. GERARDO DIEGO - BRUNETE,17 (LOMBERA) 39400 CORRALES (LOS) CANTABRIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

NAVARRO AYLLON GINES — PUNTOS: TOTAL: 20.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074344467
DESTINO: 30010851 38 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800
LORCA MURCIA

ORTIZ RODRIGUEZ M.PILAR — PUNTOS: TOTAL: 20.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28001617 32 1 C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300
ARANJUEZ MADRID D.N.I.: 007477390
DESTINO: 28001617 32 C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300
ARANJUEZ MADRID

PERACHO MACARRON M. ELENA — PUNTOS: TOTAL: 20.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 09008691 32 1 C.R.A. DIEGO MARIN - ARIAS DE MIRANDA, 18
PEÑARANDA DE DUERO BURGOS D.N.I.: 072877913
DESTINO: 42003700 24 I.E.S. "LA RAMBLA" - C/ ISAAC GARCIA ALONSO, S/N 42330
SAN ESTEBAN DE GORMAZ SORIA

SABATE FALCON M. ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 20.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 040878779
DESTINO: 44003478 38 C.R.A. ALTO JILOCA - TORREMOCHA DE JILOCA 44381
TORREMOCHA DE JILOCA TERUEL

RODRIGUEZ LOPEZ INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 20.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 28025178 35 C.P. LOS ANGELES - CERRO DE LOS ANGELES, S/N 28250
TORRELODONES MADRID D.N.I.: 014369826
DESTINO: 28037089 28 I.E.S. "DIEGO VELAZQUEZ" - AVDA. DE LAS DEHESAS, S/N 28250
TORRELODONES MADRID

REINARES GALILEA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 20.4163
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 14.9163 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 26001249 35 1 C.P. NAVARRETE EL MUDO - GRAL. URRUTIA, 8 26006
LOGROÑO LA RIOJA D.N.I.: 016506490
DESTINO: 26002761 35 I C.P. DOCTOR CASTROVIEJO - DUQUES DE NAJERA,113-115 26005
LOGROÑO LA RIOJA

VICENTE GOMEZ M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 20.3749
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 6.0000 D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1250
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 018418636
DESTINO: 44004665 60 I.E.S. "SALVADOR VICTORIA" - C/ GONZALO DE LIRIA, 2 44300
MONREAL DEL CAMPO TERUEL

CORIANA MARTINEZ M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 20.3332
PUNTOS: A: B: C: 9.1666 D: 9.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 016517044
DESTINO: 26000130 36 C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540
ALFARO LA RIOJA

TERRADILLOS CARDEÑOSO M.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 20.3278
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.3280
ORIGEN: PALENCIA D.N.I.: 012737304
DESTINO: 34003774 31 Colegio Público -
BASCONES DE OJEDA PALENCIA

LARRA ETA AREVALO CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 20.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 4.0000 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13000785 32 C.P. LOPE DE VEGA - CANADA, S/N 13193
ARROBA DE LOS MONTES CIUDAD REAL D.N.I.: 005644330
DESTINO: 13000797 32 C.P. JOSE MARIA DEL MORAL - REAL, 68 13432
BALLESTEROS DE CALATRAVA CIUDAD REAL

PARADES REGODON M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 20.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 12.2499 E: F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 006969483
DESTINO: 10001833 38 C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340
CASTAÑAR DE IBOR CACERES

MORALES CAMACHO M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 20.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19000357 32 C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD - SAN MIGUEL, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA D.N.I.: 031580367
DESTINO: 28028751 32 C.P. JUAN DE AUSTRIA - AVDA. JUAN DE AUSTRIA S/N 28805
ALCALA DE HENARES MADRID

AMADOR OROZCO GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 20.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 14.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28025634 31 C.P. NTRA. SRA. DE LAS VICTORIAS - EL VISO, S/N 28590
VILLAREJO DE SALVANES MADRID D.N.I.: 004553103
DESTINO: 28029597 31 C.P. SAN FERNANDO - PGNO. DE LAS AVES 28300
ARANJUEZ MADRID

GARIN MUÑOZ M.MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 20.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: 28034076 31 C.P. PINOCHO - TURIN, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 002196775
DESTINO: 28025567 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - PLAZA MAYOR, S/N 28691
VILLANUEVA DE LA CAÑADA MADRID

DE PABLO RINCON FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 20.2163
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.3000 F: G: 4.6664
ORIGEN: 28001277 31 C.P. OBISPO MOSCOSO - PTA. DEL CAUDILLO, 5 28110
ALGETE MADRID D.N.I.: 005250843
DESTINO: 28044771 31 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA -
TALAMANCA DE JARAMA MADRID

PEREZ OLALLA ELENA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 20.0499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.2000 F: G: 3.6000
ORIGEN: 39013320 31 C.P. GERARDO DIEGO - BRUNETE,17 (LOMBERA) 39400
CORRALES (LOS) CANTABRIA D.N.I.: 013113013
DESTINO: 28039384 31 C.P. TIERNO GALVAN - SEGUNDA FASE (COPRODIMA) 28770
TRES CANTOS MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

OLMO TEBAR MANUEL DEL — PUNTOS: TOTAL: 20.0499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 17.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 02001573 35 C.P. ALCALDE GALINDO -AVDA.CONSTITUCION,S/N 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON ALBACETE D.N.I.: 005139465
DESTINO: 02000878 35 C.P. ANA SOTO -AV.CRONISTA MATEO Y SOTOS,S/N 02006 ALBACETE ALBACETE

OLMEDO CENTENO M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 20.0000
PUNTOS: A: B: C: 9.0000 D: 9.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 10001833 38 C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340 CASTAÑAR DE IBOR CACERES D.N.I.: 012348403

RODRIGUEZ GOMEZ FELIPE — PUNTOS: TOTAL: 19.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 10007859 31 C.R.A. LOS CUATRO LUGARES - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N TALAVAN CACERES D.N.I.: 008801054
DESTINO: 06005068 31 C.P. JUAN XXIII -GARCILASO DE LA VEGA, S/N 06300 ZAFRA BADAJOZ

CAMPOS BRONCANO M. DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 19.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 06002641 38 C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 06132 HIGUERA DE VARGAS BADAJOZ D.N.I.: 050057536

BLANCO CABALLERO Mª. JOSE — PUNTOS: TOTAL: 19.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 06004398 31 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ D.N.I.: 008819637
DESTINO: 06005640 31 C.P. SAN FERNANDO -PGNO. DE SAN FERNANDO, S/N 06006 BADAJOZ BADAJOZ

LOPE ANTON JESUS — PUNTOS: TOTAL: 19.9228
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 1.6230
ORIGEN: 09007908 34 C.P. SANTA CATALINA -VILLARCAYO, 2 09400 ARANDA DE DUERO BURGOS D.N.I.: 016790925
DESTINO: 42003268 27 I.E.S. "GAYA NUÑO" - C/ ANTONIO MACHADO, S/N 42200 ALMAZAN SORIA

SALOM FUSTER MARCOS GREGORI — PUNTOS: TOTAL: 19.8999
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.1500
ORIGEN: 07002257 32 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 PORTO CRISTO ILLES BALEAR D.N.I.: 018218230
DESTINO: 07000625 74 V I AULA DE FELANITX - C/ SALAS Y COTONER, S/N FELANITX ILLES BALEAR

ALVAREZ CALVO MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 19.8688
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.3690
ORIGEN:
DESTINO: 06007193 74 AULA RIVERA DEL FRESNO - AVDA. DEL CUARTEL, S/N RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ D.N.I.: 033976942

SERRANO BECERRO MARIA — PUNTOS: TOTAL: 19.8499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 2.0000 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6000
ORIGEN:
DESTINO: 37009453 32 C.R.A. CAMPO DE PEÑARANDA - SALAS POMBO,18 CAMPO DE PEÑARANDA (EL) AVILA D.N.I.: 007850237 SALAMANCA

ROMERO AMADOR FLORENTINO — PUNTOS: TOTAL: 19.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13003415 31 C.P. INMACULADA CONCEPCION - EXTRAMUROS, S/N 13330 VILLANUEVA DE LA FUENTE CIUDAD REAL D.N.I.: 005626505
DESTINO: 13003415 38 C.P. INMACULADA CONCEPCION - EXTRAMUROS, S/N 13330 VILLANUEVA DE LA FUENTE CIUDAD REAL

CAMUÑAS GOMEZ MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 19.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45000710 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700 CONSUEGRA TOLEDO D.N.I.: 005387227
DESTINO: 45001313 38 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. DON JESUS REQUEJO, 2 45710 MADRIDEJOS TOLEDO

PACIN BARREIRO ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 19.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 13003555 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - CHICA, 15 13210 VILLARTA DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 076342207
DESTINO: 13001996 38 C.P. VIRGEN DEL ESPINO - PINTOR VELAZQUEZ, 21 13230 MEMBRILLA CIUDAD REAL

GONZALEZ PORTALO MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 19.7498
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 7.2500
ORIGEN: 06000058 31 C.P. CERVANTES -MESILLAS, S/N 06840 ALANGE BADAJOZ D.N.I.: 076226995
DESTINO: 06003321 31 E.E.I. LA ANUNCIACION -VALHONDO. BARRIADA LA PAZ 06800 MERIDA BADAJOZ

SANCHEZ CERCADILLO ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 19.6499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.4000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28028261 32 C.P. EL OLIVAR - NAZARIO CALONGE, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID D.N.I.: 050306816
DESTINO: 28045062 32 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N E.001 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

LAJUSTICIA VILLALBA JULIA — PUNTOS: TOTAL: 19.6228
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN:
DESTINO: 50006037 35 C.P. LA JOTA - BALBINO ORENSANZ, 3, 5, Y 7 50014 ZARAGOZA ZARAGOZA A CORUÑA D.N.I.: 017437927

HOZ VELA M.OLGA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 19.5664
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.9000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 34000347 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - HERMANO BERNARDO, S/N 34820 BARRUELO DE SANTULLAN PALENCIA D.N.I.: 025121690
DESTINO: 34002231 32 I C.P. VILLA Y TIERRA - RONDA DE DON GARCIA, S/N 34100 SALDAÑA PALENCIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TRIGUEROS DE ACUÑA M CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 19.5499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002211078
DESTINO: 28032468 36 I C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GRECO 28904
GETAFE MADRID

CEPEDA MONTERO NATIVIDAD PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 011765699
DESTINO: 10001833 38 C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340
CASTAÑAR DE IBOR CACERES

CARMEN ESCALERA ANGEL DEL PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 49007292 36 1 C.R.A. DE FERRERAS DE ABAJO -
FERRERAS DE ABAJO ZAMORA D.N.I.: 011719649
DESTINO: 49000042 36 I Colegio Público - LA ATALAYA ALTO DEL PINAR, S/N 49500
ALCAÑICES ZAMORA

ROMERO MARTINEZ JOSE PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 008802810
DESTINO: 06006930 34 C.R.A. LA ENCINA - GABRIEL Y GALAN, 26
VALDETORRES BADAJOZ

ALVARADO ROMANO JUAN MARIA PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 009171250
DESTINO: 06005494 31 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS -PUERTA DEL SOL, 54 06480
MONTIJO BADAJOZ

BRAVO VICENTE MARIA PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 074340089
DESTINO: 30007669 38 C.P. EL GARBANZAL - MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) 30360
UNION (LA) MURCIA

LLOREDA CASTILLO PALOMA PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013747170
DESTINO: 39008658 36 I C.P. MATA LINARES - PADRE ANTONIO 39540
SAN VICENTE DE LA BARQUERA CANTABRIA

CORRAL FERNANDEZ ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 19.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 071698460
DESTINO: 33010229 31 C.P. PEÑA TU - CELSO AMIEVA, S/N 33500
LLANES ASTURIAS

DOMINGUEZ SERRANO NIEVES PUNTOS: TOTAL: 19.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: 2.0000 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050046244
DESTINO: 28031099 32 C.P. LA LATINA - MAQUEDA, 130 (ALUCHE) 28024
MADRID (LATINA) MADRID

TEBAR RAMIREZ JUSTA PUNTOS: TOTAL: 19.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45001532 31 C.P. CERVANTES - PARQUE, 1 45830
MIGUEL ESTEBAN TOLEDO D.N.I.: 006231936
DESTINO: 45001532 38 C.P. CERVANTES - PARQUE, 1 45830
MIGUEL ESTEBAN TOLEDO

GESTOSO BOO SARA PUNTOS: TOTAL: 19.1664
PUNTOS: A: B: C: 6.3332 D: 6.3332 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN:
ORENSE D.N.I.: 034932560
DESTINO: 28000650 31 C.P. BACHILLER ALONSO LOPEZ - PASEO DE LA CHOPERA S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID

MUÑOZ ARTIGA AGUSTIN PUNTOS: TOTAL: 19.1248
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 6.6250
ORIGEN: 33002993 32 C.P. SANTARBAS - BRUELLES 33816
BRUELLES ASTURIAS D.N.I.: 029097259
DESTINO: 39011487 32 C.P. EUGENIO PEROJO - PASEO DE VELASCO, S/N 39722
LIERGANES CANTABRIA

CARRIO MONTES JULIA PUNTOS: TOTAL: 19.1228
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 33021549 32 C.P. EL PASCON - BARRIO DEL PASCON 33870
TINEO ASTURIAS D.N.I.: 052610951
DESTINO: 33024095 25 I.E.S. DE TINEO - BARRIO SANTA TERESA, S/N 33870
TINEO ASTURIAS

NAVARRO ESPA A MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 19.0998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 027454169
DESTINO: 30001916 38 C.P. SAN GINES DE LA JARA - MAYOR, 4 30381
LLANO DEL BEAL MURCIA

CIFRE SOCIAS MARGALIDA PUNTOS: TOTAL: 19.0729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.7000 F: G: 6.1230
ORIGEN: 07004424 38 1 C.P. JOAN MAS -CTRA. DEL PUERTO, S/N 07460
POLLENCA ILLES BALEAR D.N.I.: 078202024
DESTINO: 07000108 32 V C.P. PORTA D'ES MOLL -PZA. CARLOS V, S/N 07400
ALCUDIA ILLES BALEAR

MARTIN MARTIN M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 19.0499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: 37008761 35 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500
CIUDAD-RODRIGO SALAMANCA D.N.I.: 042805343
DESTINO: 37007675 35 I C.P. GABRIEL Y GALAN - SALAMANCA, 30 37339
VILLORIA SALAMANCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RIAÑO MENENDEZ MARIA ANA — PUNTOS: TOTAL: 18.9998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 33020399 32 C.P. AURELIO MENENDEZ - 33810 SAN ANTOLIN — ASTURIAS — D.N.I.: 011412227
DESTINO: 33024083 25 Sección del I.E.S. 33024061 de INFIESTO - C/ LA LAGUNA, 30 33520 NAVA — ASTURIAS

GONZALEZ GONZALEZ MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 18.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — BURGOS — D.N.I.: 013084824
DESTINO: 09008718 31 C.R.A. ROSA CHACEL - ZONA RES.PILAR HIDALGO, S/N SONCILLO — BURGOS

MARIN TENZA FULGENCIO — PUNTOS: TOTAL: 18.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 027452738
DESTINO: 30012458 38 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS - ZARCILLA DE RAMOS — MURCIA

MARTINEZ HERNANDEZ DEOGRACIAS MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 18.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 074181418
DESTINO: 30008649 38 C.P. SAN ANTONIO - CAÑADA GALLEGOS 30870 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO — MURCIA

RAMOS FERNANDEZ M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 18.9998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 015975322
DESTINO: 06001798 38 C.P. CARLOS V -AVDA. CARLOS V, S/N 06680 CASTILBLANCO — BADAJOZ

ARIñO YUS CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 18.9499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 11.2499 E: 1.7000 F: G: 3.0000
ORIGEN: — BARCELONA — D.N.I.: 036501499
DESTINO: 07001861 31 V C.P. TRAMUNTANA -TRAMONTANA S/N 07700 MAO — ILLES BALEAR

PINEDA HERRAN MARIA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 18.9228
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.8000 F: G: 1.1230
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 013112374
DESTINO: 09008548 60 I.E.S. "ALFOZ DE LARA" -CTRA. QUINTANAR, S/N 09600 SALAS DE LOS INFANTES — BURGOS

PEÑA GONZALEZ JOSE RAMOS — PUNTOS: TOTAL: 18.8729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 3.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: — MALAGA — D.N.I.: 014921206
DESTINO: 39011554 34 C.P. GERARDO DIEGO - SANTA MARIA DE CAYON 39694 SANTA MARIA DE CAYON — CANTABRIA

CASAS ALMENARA JUAN — PUNTOS: TOTAL: 18.8729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 13000104 32 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN — CIUDAD REAL — D.N.I.: 003796308
DESTINO: 45001532 32 C.P. CERVANTES - PARQUE, 1 45830 MIGUEL ESTEBAN — TOLEDO

DIEZ MONTES PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 18.8562
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 4.8230
ORIGEN: — VALLADOLID — D.N.I.: 012724847
DESTINO: 34000876 34 C.P. REYES CATOLICOS - LA BARBACANA 34210 DUEÑAS — PALENCIA

GOMEZ GOMEZ PEDRO GUILLERMO — PUNTOS: TOTAL: 18.8499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 30002180 36 C.P. SAN FULGENCIO - CTRA. DE MIRANDA, S/N 30594 POZO ESTRECHO — MURCIA — D.N.I.: 074341881
DESTINO: 30003895 38 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - RAMONETE 30812 LIBRILLERAS (LAS) — MURCIA

GONZALEZ RODRIGUEZ MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 18.8332
PUNTOS: A: B: C: 8.1666 D: 8.1666 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 029700464
DESTINO: 28037740 31 C.P. ANTONIO BUERO VALLEJO - VIZCAYA, 31 (B.LA ZAPORRA) 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID

SACRISTAN DE LAMA JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 18.8330
PUNTOS: A: B: C: 9.4165 D: 9.4165 E: F: G:
ORIGEN: — MURCIA — D.N.I.: 012234241
DESTINO: 30002374 38 C.P. ASDRUBAL - LAS ESCUELAS, S/N 30813 CAMPANO (LO) — MURCIA

LOPEZ MURIEL AGUSTINA — PUNTOS: TOTAL: 18.8330
PUNTOS: A: B: C: 8.4165 D: 8.4165 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CACERES — D.N.I.: 006881999
DESTINO: 10007999 38 C.R.A. DE VILLAR DEL PEDROSO - VILLAR DEL PEDROSO — CACERES

TORRES PASTOR M. VICENTA — PUNTOS: TOTAL: 18.8330
PUNTOS: A: B: C: 8.4165 D: 8.4165 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28025476 36 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360 VILLACONEJOS — MADRID — D.N.I.: 002703715
DESTINO: 28010989 36 I C.P. REPUBLICA DE EL SALVADOR - SACEDON, 2 (LOS ANGELES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID

CARRASCOSA VARILLAS JUAN CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 18.7998
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.3000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 28002245 32 C.P. APIS AURELIA - CTRA. DE MADRID, S/N 28380 COLMENAR DE OREJA — MADRID — D.N.I.: 007480131
DESTINO: 28001371 32 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - FOSO S/N 28300 ARANJUEZ — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

REY CALLEJAS MIGUEL DEL PUNTOS: TOTAL: 18.7944
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.8000 F: G: 3.7445
ORIGEN: 02004631 34 1 C.R.A. DE CENIZATE - CENIZATE ALBACETE D.N.I.: 005192412
DESTINO: 02001275 34 C.P. BENJAMIN PALENCIA -AVDA. DE MANUEL LODARES, S/N 02639 BARRAX ALBACETE

RUIZ OTI LUIS PUNTOS: TOTAL: 18.7664
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.6664 E: 0.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013896672
DESTINO: 39005530 34 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - QUIJAS 39590 QUIJAS CANTABRIA

GALAN MONTESINOS M SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 18.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 52000634 31 C.P. CONSTITUCION - BARRIO DE LA CONSTITUCION MELILLA MELILLA D.N.I.: 045275686
DESTINO: 52000397 28 I.E.S. "LEOPOLDO QUEIPO" - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003 MELILLA MELILLA

MARCOS HERNANDEZ PILAR PUNTOS: TOTAL: 18.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 37009854 38 C.R.A. FUENTEGUINALDO-AZABA - CRISTO,45 FUENTEGUINALDO SALAMANCA D.N.I.: 007818838
DESTINO: 37008761 35 C.P. MIROBRIGA - PASEO DE CARMELITAS, 24 37500 CIUDAD-RODRIGO SALAMANCA

DELMAS GONZALEZ Mª LUISA PUNTOS: TOTAL: 18.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 07002257 32 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 PORTO CRISTO ILLES BALEAR D.N.I.: 051059906
DESTINO: 07007267 32 C.P. SON FERRER -CADERNERA, S/N. (SON FERRER) 07182 SON FERRER ILLES BALEAR

HERNANDEZ GARCIA ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 18.7497
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 13.7497 E: F: G:
ORIGEN: SORIA D.N.I.: 016778267
DESTINO: 05000038 32 C.P. VILLA DE LA ADRADA -AVDA. DE JOSE ANTONIO, 1 05430 ADRADA (LA) AVILA

SERRANO RODILLO M.PILAR PUNTOS: TOTAL: 18.7326
PUNTOS: A: B: C: 8.9163 D: 8.9163 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 006939594
DESTINO: 10007872 38 C.R.A. VALDELAZOR - AVDA. CASTILLA LEON, S/N NUÑOMORAL CACERES

SALMON FERNANDEZ CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 18.6666
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 12.1666 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: CANTABRIA D.N.I.: 013907150
DESTINO: 39011529 35 I C.P. CUEVAS DEL CASTILLO - BARRIO EL ANGEL 39679 VARGAS CANTABRIA

FUSTER BUJ MARIA JESUS PUNTOS: TOTAL: 18.6499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 1.0000 C: D: 7.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 44003715 36 1 C.P. VICENTE FERRER RAMOS - AVDA. MADRID, 2 44580 VALDERROBRES TERUEL D.N.I.: 017212874
DESTINO: 44004321 36 I E.E.I. JUAN LORENZO PALMIRENO - AVDA. DE ARAGON, 28 44600 ALCAÑIZ TERUEL

MARTINEZ PALACIOS MARIA DE LA GUIA PUNTOS: TOTAL: 18.5998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027463991
DESTINO: 30002386 38 C.P. ANIBAL - TRINIDAD, S/N 30708 MATEOS (LOS) MURCIA

SUAREZ BARRERA ARACELI PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33016529 32 C.R.A. OSCOS - SANTA EULALIA DE OSCOS 33776 SANTA EULALIA DE OSCOS ASTURIAS D.N.I.: 009372905
DESTINO: 33010229 32 C.P. PEÑA TU - CELSO AMIEVA, S/N 33500 LLANES ASTURIAS

BAÑARES ACEDO FELISA MARIA PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 006914194
DESTINO: 10002515 38 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. BLAS PEREZ, 6 10140 GUADALUPE CACERES

TRIGUEROS CANO FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 9.2499 D: 9.2499 E: F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027447731
DESTINO: 30002374 38 C.P. ASDRUBAL - LAS ESCUELAS, S/N 30813 CAMPANO (LO) MURCIA

ALDANA MORERA JULIAN PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008802352
DESTINO: 06002641 38 C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, S 06132 HIGUERA DE VARGAS BADAJOZ

ALVAREZ CASTAÑON FRANCISCO J. PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 009763086
DESTINO: 06002742 38 C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS -ERITAS, 11 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ

BECERRIL CONEJO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ZAMORA D.N.I.: 012738950
DESTINO: 05002345 38 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 HOYOS DEL ESPINO AVILA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERNANDEZ SARDON OLGA PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 009274879
DESTINO: 47007161 36 I C.R.A. LA BESANA - HEROES DE OVIEDO, S/N
MOTA DEL MARQUES VALLADOLID

GONZALEZ GONZALEZ LUISA PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 015350185
DESTINO: 39010951 31 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570
POTES CANTABRIA

LUCERO MORENO FRANCISCO J. PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006998411
DESTINO: 06004052 35 I C.P. JIMENEZ ANDRADE -BADAJOZ, S/N 06191
PUEBLA DE OBANDO BADAJOZ

SANTAMARIA DELGADO M. JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 8.2499 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 013106781
DESTINO: 09008721 31 C.R.A. ANTONIO DE NEBRIJA - AVDA. DE LAS ESCUELAS, 45
TORRESANDINO BURGOS

MORIN RAMOS ANGEL MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 18.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007851066
DESTINO: 47000427 36 I C.P. SAN SEBASTIAN - P. ISIDORA CARBONERO, 9 47470
CARPIO VALLADOLID

VELASCO SANCHEZ MARIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 18.4165
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 1.1666
ORIGEN: 30010334 31 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130
BENIEL MURCIA D.N.I.: 027452382
DESTINO: 30011302 31 C.P. FRANCISCO SANCHEZ MATAS - SALABOSQUE 30159
ALJUCER MURCIA

PEREZ BERRIO ANA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 18.4163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 3.4165
ORIGEN: 28038434 32 C.P. SENECA - PELIGROS, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 052087374
DESTINO: 28033783 32 C.P. CONCEPCION ARENAL - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903
GETAFE MADRID

SALAZAR GUTIERREZ JORGE PUNTOS: TOTAL: 18.3749
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 33004795 C.P. JOSE MANUEL MATEU DE ROS - SUBIDA DE LA ESTEBANINA,S/N 33400
VEGAS (LAS) ASTURIAS D.N.I.: 009749316
DESTINO: 24018106 35 I C.R.A. LOS TRES VALLES -
VALDEVIMBRE LEON

CUARTERO OLTRA FRANCISCO JOSE PUNTOS: TOTAL: 18.3748
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 4.8750
ORIGEN: 02004501 32 1 C.R.A. DE NERPIO - ESCUELAS,S/N
NERPIO ALBACETE D.N.I.: 007550523
DESTINO: 02004975 32 C.R.A. DE VILLALGORDO DEL JUCAR -
VILLALGORDO DEL JUCAR ALBACETE

FERNANDEZ GUILLEN JUANA PUNTOS: TOTAL: 18.3499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 28024253 31 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750
SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID D.N.I.: 005357058
DESTINO: 28002403 31 C.P. MIGUEL DELIBES - VIRGEN CABEZA, S/N (ESTACION) 28400
VILLALBA MADRID

SANTOS GIMENEZ M. BELEN DE LO PUNTOS: TOTAL: 18.3499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 28024253 31 C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750
SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID D.N.I.: 024405291
DESTINO: 28000765 31 C.P. DAOIZ Y VELARDE - DAOIZ Y VELARDE, 13 28100
ALCOBENDAS MADRID

PEREZ DE LOS COBOS RODRIGUEZ M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 18.3330
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 10.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06001300 32 C.P. SAN ISIDRO -CONSTITUCION, S/N 06186
GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ D.N.I.: 043242328
DESTINO: 06001294 32 C.P. DE GABRIEL -VIRGEN DE GUADALUPE, 2 06180
GEVORA DEL CAUDILLO BADAJOZ

ASENSIO RODRIGUEZ CATALINA PUNTOS: TOTAL: 18.3319
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0820
ORIGEN: 06006929 31 C.R.A. DE CORTE DE PELEAS - AVDA. EXTREMADURA, 85
CORTE DE PELEAS BADAJOZ D.N.I.: 008813912
DESTINO: 06000575 31 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA -PZA.DE LAS ESCUELAS,S/N - UVA 06007
BADAJOZ BADAJOZ

ZANFAÑO FERNANDEZ JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 18.2729
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.4000 F: 3.0000 G: 3.6230
ORIGEN: 24002901 36 C.P. ANTONIO JUSTEL - CASTROCONTRIGO 24735
CASTROCONTRIGO LEON D.N.I.: 071008248
DESTINO: 49000571 31 C.P. EL TERA - CTRA. BENAVENTE-MOMBUEY, S/N 49332
CAMARZANA DE TERA ZAMORA

PASTOR HERRANZ M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 40005021 32 C.R.A. DE RIAZA -
RIAZA SEGOVIA D.N.I.: 003437631
DESTINO: 40000823 32 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480
COCA SEGOVIA

ESCOLAR MARQUEZ ANGEL MANUEL PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28002385 34 C.P. CARLOS RUIZ - CARLOS RUIZ, S/N 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 001098638
DESTINO: 28022992 34 I C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL - RASO, 4 28411
MORALZARZAL MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PARRA SANTOS MARÍA CELIA — PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28025415 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CARLOS RUIZ, 2 28511 VALDILECHA — MADRID — D.N.I.: 008979911
DESTINO: 28041640 32 C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ - 28660 BOADILLA DEL MONTE — MADRID

CAÑAVERAS ELVAL ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02001986 36 C.P. SANTIAGO APOSTOL -CAMINO PUENTE HERRERA, S/N 02420 ISSO — ALBACETE — D.N.I.: 000800829
DESTINO: 02003739 36 C.E.E. CRUZ DE MAYO -LOPE DE VEGA, S/N 02400 HELLIN — ALBACETE

JIMENEZ VIDAL ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN:
DESTINO: 07008338 25 V I.E.S. "BALTASAR PORCEL" -PASAJE SON XINA 07150 ANDRAITX — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043021945 — ILLES BALEAR

LLORENS BUSTAMANTE M.PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 18.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 5.0000 D: 8.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28024794 31 C.P. DUQUE DE RIVAS - VILLANUEVA,1 28609 SEVILLA LA NUEVA — MADRID — D.N.I.: 050284508 — MADRID

SANCHEZ FAJARDO MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 18.2493
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 6.6664 D: 6.6664 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 02004720 32 C.R.A. DE MOLINICOS - MOLINICOS — ALBACETE — D.N.I.: 005130510
DESTINO: 02004744 32 I C.R.A. DE POZOHONDO - POZOHONDO — ALBACETE

BORREGUERO PARRILLAS M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 18.0998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN: 28032420 32 C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 001821682
DESTINO: 09004841 32 I C.P. SAN ROQUE -SAGRADA FAMILIA, 67 09260 PRADOLUENGO — BURGOS

GARCIA RUIZ JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 18.0829
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN: 34002231 32 1 C.P. VILLA Y TIERRA - RONDA DE DON GARCIA, S/N 34100 SALDAÑA — PALENCIA — D.N.I.: 012364881
DESTINO: 47002084 32 I C.P. SAN MIGUEL - REAL, 3 47450 POZAL DE GALLINAS — VALLADOLID

GONZALEZ SANZ TOMASA — PUNTOS: TOTAL: 18.0519
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.6000 F: G: 1.2020
ORIGEN: 06007089 32 C.R.A. DE VALUENGO - VALUENGO — BADAJOZ — D.N.I.: 080041340
DESTINO: 06001439 32 C.P. HERNANDO DE SOTO -CARRETERA BADAJOZ, 9 06160 BARCARROTA — BADAJOZ

PEREZ TRIJUEQUE JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 18.0499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 13.2499 E: 1.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28033680 32 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770 TRES CANTOS — MADRID — D.N.I.: 051346066
DESTINO: 28031166 32 C.P. LEON FELIPE - VALENCIA, S/N 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID

RUBIO MARTINEZ JOSE MIGUEL — PUNTOS: TOTAL: 17.9998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 10007781 36 C.R.A. VIA DE LA PLATA - ERAS, 23 BAÑOS — SALAMANCA — D.N.I.: 010188422 — CACERES

BERMUDEZ DEL RIEGO RAUL — PUNTOS: TOTAL: 17.9998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 33023376 35 1 C.R.A. DE SOTO DE LA BARCA - SOTO DE LA BARCA — ASTURIAS — D.N.I.: 011417204
DESTINO: 33002166 35 I C.P. PRIETO BANCES - GRULLOS, 62 33829 GRULLOS — ASTURIAS

GARCIA GARRUDO PILAR — PUNTOS: TOTAL: 17.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN: 10007781 36 C.R.A. VIA DE LA PLATA - ERAS, 23 BAÑOS — CACERES — D.N.I.: 007803222
DESTINO: 37000930 37 I C.P. MARIA DIAZ MUÑOZ - LOS PINOS MONTE MARIO 37700 BEJAR — SALAMANCA

MARTIN MARTINEZ M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 17.8729
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 24008253 36 C.P. LA PUEBLA - RIO BOEZA, S/N 24400 PONFERRADA — LEON — D.N.I.: 010188600
DESTINO: 24012803 60 I.E.S. "OCTAVIANO ANDRES" - C/ ALTAFRIA, S/N 24220 VALDERAS — LEON

NIETO ALVAREZ ISOLINA — PUNTOS: TOTAL: 17.7599
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5100
ORIGEN: 33017819 C.P. GLORIA RODRIGUEZ - EL CAMPO, S/N -SOTO DEL BARCO 33126 SOTO — ASTURIAS — D.N.I.: 011412660
DESTINO: 33002488 32 C.P. ALEJANDRO CASONA - LA VEGA,S/N 33800 CANGAS DEL NARCEA — ASTURIAS

BOLSAS VALERO ANA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: 0.5000 C: 1.0000 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50011291 31 C.R.A. LAS VIÑAS - DEMETRIO GALAN BERGUA, S/N AINZON — HUESCA — D.N.I.: 025140994 — ZARAGOZA

HERRERA NAVARRO MARIA MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30008376 36 C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ - BDA. DE LA SALUD, S/N 30820 ALCANTARILLA — MURCIA — D.N.I.: 027468930
DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011 MURCIA — MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HIDALGO FIDALGO M. CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 45003361 32 C.P. ANTONIA GONZALEZ - SANTA ANA, S/N 45780 TEMBLEQUE TOLEDO D.N.I.: 051910683
DESTINO: 45001349 32 C.P. SANTA MARINA - CARRETERA. S/N 45590 MAGAN TOLEDO

GARZARAN GARCIA LEONOR — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 14.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 50011239 35 1 C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N FIGUERUELAS ZARAGOZA D.N.I.: 073252804
DESTINO: 50005768 35 I C.P. GUILLERMO FATAS - LA IGLESIA, S/N (B.STA.ISABEL) 50058 ZARAGOZA ZARAGOZA

GARAU LEFLER IGNACIO — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28031211 34 C.P. FUENTESANTA - PARAJE DE FUENTESANTA, S/N 28770 COLMENAR VIEJO MADRID D.N.I.: 005366956
DESTINO: 28045074 34 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS MADRID

TRIVIÑO RODRIGUEZ MARIA NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 17.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 45002676 38 C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA - PROGRESO, 1 45120 SAN PABLO DE LOS MONTES TOLEDO D.N.I.: 003814692
DESTINO: 45002536 38 C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO - RAMON Y CAJAL S/N 45211 RECAS TOLEDO

DIAZ CARCELEN MARIA LUCIA — PUNTOS: TOTAL: 17.6729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.4230
ORIGEN: 30010292 36 C.E.E. PEREZ URRUTI - CAMINO VIEJO DE FORTUNA, S/N 30110 CHURRA MURCIA D.N.I.: 027457154
DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011 MURCIA MURCIA

ALMAGRO NAVARRO M AURORA — PUNTOS: TOTAL: 17.6499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.9000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30000390 35 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N 30820 ALCANTARILLA MURCIA D.N.I.: 027460501
DESTINO: 30004887 31 C.P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO - MAYOR, 77 30152 ALJUCER MURCIA

MARTINEZ CALVO MONTSERRAT — PUNTOS: TOTAL: 17.5998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 1.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010075296
DESTINO: 24008125 32 C.P. LA COGOLLA - PLAZA DEL POBLADO 24411 FUENTES NUEVAS LEON

FERNANDEZ VIEJO MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 17.5598
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.7000 F: G: 0.3600
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 009351386
DESTINO: 33023881 74 I CENTRO POSADA DE LLANES - C/ ESCUELAS VIEJA, S/N LLANES ASTURIAS

ABENOZA PELLICENA SARA — PUNTOS: TOTAL: 17.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ALMERIA D.N.I.: 017217654
DESTINO: 44002191 38 C.P. PABLO SERRANO - BALMES, 7 44700 MONTALBAN TERUEL

FERRIOL FERRIOL NADAL — PUNTOS: TOTAL: 17.4749
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.1000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 07006688 34 1 C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 ARTA ILLES BALEAR D.N.I.: 043019339
DESTINO: 07008375 27 I.E.S. de SON SERVERA - CRTRA.SON SERVERA-CALA MILLOR SON SERVERA ILLES BALEAR

FABRE MATEO ISAAC — PUNTOS: TOTAL: 17.4163
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN: 44002541 34 1 C.R.A. TERUEL UNO - MAYOR, S/N 44163 PERALES DEL ALFAMBRA TERUEL D.N.I.: 018416402
DESTINO: 44003107 34 C.P. MIGUEL VALLES - RAMBLA DE SAN JULIAN, S/N 44003 TERUEL TERUEL

PERIBAÑEZ PERIBAÑEZ ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 17.3998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: 3.0000 G: 1.5000
ORIGEN: 28036140 32 C.P. ROSALIA DE CASTRO - CUBA, 1 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 051351677
DESTINO: 28037648 32 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - TREFACIO 28043 MADRID (HORTALEZA) MADRID

DIEZ TENA ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 17.3748
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.7000 F: G: 2.1750
ORIGEN: 50011197 32 C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ - PZA. DE ESPAÑA, 1 USED ZARAGOZA D.N.I.: 017152191
DESTINO: 50011306 32 C.R.A. ALFAMEN-LONGARES - CTRA. DE LONGARES, 56 ALFAMEN ZARAGOZA

AMOROS BURILLO JULIO — PUNTOS: TOTAL: 17.3729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13003051 34 C.P. CARMELO CORTES - PADRE PEDRO, 4 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL D.N.I.: 070733744
DESTINO: 13005345 27 I.E.S. de TOMELLOSO - C/. SAN ANTONIO, S/N. TOMELLOSO CIUDAD REAL

NIETO GOMEZ M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 17.2998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: 33002488 32 C.P. ALEJANDRO CASONA - LA VEGA,S/N 33800 CANGAS DEL NARCEA ASTURIAS D.N.I.: 010857060
DESTINO: 33009872 34 I Colegio Público - EL TRUEBANO, S/N 33690 LUGO DE LLANERA ASTURIAS

SANCHEZ DE LA FUENTE SANTIAGA — PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.8000 F: G: 0.2000
ORIGEN: 13002551 34 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN JOSE, 3 13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL D.N.I.: 002196966
DESTINO: 13002204 31 C.P. JOSE MARIA DEL MORAL - CERVANTES, 4 Y 6 13196 PICON CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SEGURA NEVADO ROSA PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13002472 32 C.P. CERVANTES - SAN JUAN, 2 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL D.N.I.: 005899365
DESTINO: 13000773 32 C.P. VIRGEN DEL SOCORRO - ROSARIO, S/N 13440
ARGAMASILLA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

GARCIA CABEZON GEMA PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28031211 32 C.P. FUENTESANTA - PARAJE DE FUENTESANTA, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID D.N.I.: 005256599
DESTINO: 28045074 32 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1
TRES CANTOS MADRID

GODOY MOLANO PAULA PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000162 37 C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA -SANTA MARIA DE CORA, 22 06200
ALMENDRALEJO BADAJOZ D.N.I.: 009154795
DESTINO: 06003229 37 I C.P. JUAN XXIII -RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN 06800
MERIDA BADAJOZ

RODRIGUEZ DIEZ PILAR PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39013630 31 C.P. EL HAYA - BARRIO DEL HAYA, S/N.
VILLABAÑEZ CANTABRIA D.N.I.: 015917159
DESTINO: 39006510 35 C.P. JOSE DE ESCANDON - AVDA. DE FERNANDO SAIZ, S/N 39110
SOTO DE LA MARINA CANTABRIA

FERNANDEZ ACOSTA ISIDRO PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 12.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 06007201 74 AULA FUENTE DEL MAESTRE - PLAZA DEL GRAN MAESTRE, S/N
FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ D.N.I.: 076239015
DESTINO: 06004015 38 C.P. REYES HUERTAS -LOS PALACIOS, S/N 06477
PUEBLA DE LA REINA BADAJOZ

MARTINEZ DE INES JOSE JAVIER PUNTOS: TOTAL: 17.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 13.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028799 32 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. CANTARRANAS, 44 28921
ALCORCON MADRID D.N.I.: 051597660
DESTINO: 28026523 32 C.P. CERVANTES - BARRIO EL LAVADERO, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID

JIMENEZ LOPEZ CLARA PUNTOS: TOTAL: 17.2497
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 4.7497 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
AVILA D.N.I.: 024136555
DESTINO: 28024071 37 I C.P. NTRA. SRA. DE NAVAHONDA - PZA. DE LA CONCEPCION, 2 28294
ROBLEDO DE CHAVELA MADRID

IGLESIAS GIL ROBERTO PUNTOS: TOTAL: 17.1913
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 4.5414
ORIGEN: 28002737 32 C.P. CARLOS RUIZ - AVDA. CARLOS RUIZ, 2 28595
ESTREMERA MADRID D.N.I.: 070786561
DESTINO: 28028131 32 C.P. JESUS VARELA - AVDA. PORTUGAL, 4 28921
ALCORCON MADRID

RIVERA DOMINGUEZ M.VALDEFUENTES PUNTOS: TOTAL: 17.1228
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 45001544 35 C.P. 17 DE OCTUBRE - JUAN HERNANDEZ, S/N 45270
MOCEJON TOLEDO D.N.I.: 003830752
DESTINO: 45005665 28 I.E.S. DE FUENSALIDA - C/ BEATO JUAN DE AVILA, S/N 45510
FUENSALIDA TOLEDO

MARTIN CORRAL M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 40004762 37 1 C.R.A. EL ENCINAR - 40192
LOSA (LA) SEGOVIA D.N.I.: 007838159
DESTINO: 19000357 36 C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD - SAN MIGUEL, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010849930
DESTINO: 49006482 35 C.P. ALEJANDRO CASONA - BARRIO DE CABAÑALES 49001
ZAMORA ZAMORA

PELAEZ MORAN AURELIO PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 33007541 32 C.P. SAN JORGE - VILLARES DE ABAJO 33812
VILLARES DE ABAJO ASTURIAS D.N.I.: 010819496
DESTINO: 33021549 32 C.P. EL PASCON - BARRIO DEL PASCON 33870
TINEO ASTURIAS

REGADERA BLANCO RUBEN PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 011766650
DESTINO: 10005206 35 I C.P. CRISTO DE LA VICTORIA - PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 10530
SERRADILLA CACERES

GUTIERREZ GARCIA DE LOS SALMONES JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013923069
DESTINO: 39008440 32 C.P. FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS - LA VENTA 39698
VILLASEVIL CANTABRIA

MORENO NIETO M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 009267221
DESTINO: 47007197 25 I.E.S. "CONDE LUCANOR" - CTRA. DE PESQUERA, S/N 47300
PEÑAFIEL VALLADOLID

GARCIA ALVAREZ MARIA LUZ PUNTOS: TOTAL: 16.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 33016839 37 1 C.P. COTAYO - SANTIAGO ARENAS-CARBAYIN ALTO 33936
COTAYO (EL) ASTURIAS D.N.I.: 011358405
DESTINO: 33022098 37 I C.P. EL QUIRINAL - FERNANDO MORAN, S/N 33400
AVILES ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DIEZ FERNANDEZ ELISA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.9997
ORIGEN: 24002391 32 1 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.9999
C.R.A. LA ABADIA - CARRACEDELO 24549
CARRACEDELO LEON D.N.I.: 010047348
DESTINO: 24018349 32 C.R.A. DE PARAMO DEL SIL -
PARAMO DEL SIL LEON

GARAU MORANTA ANTONIA M†
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.9163
ORIGEN: 07007310 38 1 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 3.4165
C.P. PUNTA D'EN AMER -PLAYA, 9 07769
COMA (SA) ILLES BALEAR D.N.I.: 043032067
DESTINO: 07003213 31 V C.P. RAFAL VELL -PROLG.C/ CAPITAN CRESPI COLL, 07008
PALMA ILLES BALEAR

FUEYO MENDEZ MARIA DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.8748
ORIGEN: 33000017 31 1.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 4.8750
Colegio Público - BERCUEDO ALLANDE 33887
BERDUCEDO ASTURIAS D.N.I.: 010551010
DESTINO: 33014090 31 Colegio Público - PIALLA, S/N 33530
INFIESTO ASTURIAS

ALBERT BENEYTO M. FRANCISCA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.8326
ORIGEN: C: 6.9163 D: 6.9163 E: 2.0000 F: G: 1.0000
MADRID D.N.I.: 000125072
DESTINO: 28025567 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL - PLAZA MAYOR, S/N 28691
VILLANUEVA DE LA CAÑADA MADRID

ARROYO PULIDO ANTONIA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7909
ORIGEN: 10003891 32 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5410
C.P. EL POZON - AVDA. GENARO CAJAL, 24 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 006997553
DESTINO: 06000058 32 C.P. CERVANTES -MESILLAS, S/N 06840
ALANGE BADAJOZ

CASAS MESAS M. LUISA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7499
ORIGEN: 45002457 32 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. CRISTOBAL COLON - RAMON Y CAJAL, 2 45800
QUINTANAR DE LA ORDEN TOLEDO D.N.I.: 004587297
DESTINO: 28029913 32 C.P. MENENDEZ PIDAL - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820
COSLADA MADRID

ESPINOSA MORALES JULIAN
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7499
ORIGEN: 13000773 32 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. VIRGEN DEL SOCORRO - ROSARIO, S/N 13440
ARGAMASILLA DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 005898126
DESTINO: 13000566 25 I.E.S. "SAN JUAN BAUTISTA CONCEPCION" - C/ DOCTOR FLEMING, 8 13580
ALMODOVAR DEL CAMPO CIUDAD REAL

JIMENO BATUECAS M.CARMEN
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7499
ORIGEN: 10003878 32 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 011762933
DESTINO: 28005891 32 C.P. MENENDEZ PIDAL - PICO DE LOS ARTILLEROS, 123 28030
MADRID (MORATALAZ) MADRID

FRANCISCO BERMEJO ANA MARIA DE
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7499
ORIGEN: 28024861 32 C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. EL BUEN GOBERNADOR - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 003079180
DESTINO: 19000357 32 C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD - SAN MIGUEL, S/N 19200
AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

FERNANDEZ FERNANDEZ M CRUZ
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.7499
ORIGEN: 33023376 38 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.R.A. DE SOTO DE LA BARCA -
SOTO DE LA BARCA ASTURIAS D.N.I.: 071871776
DESTINO: 33021914 37 I C.P. MONTEVIL I - RIO EO, S/N 33210
GIJON ASTURIAS

LEDESMA PASCUAL M.DEL PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.7497
ORIGEN: 44005062 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.7499
C.R.A. DE CALACEITE -
CALACEITE TERUEL D.N.I.: 073155443
DESTINO: 44000246 34 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600
ALCAÑIZ TERUEL

LOPEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.6998
ORIGEN: 47001262 31 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 2.0000
C.P. SAN FRANCISCO - CTRA. SAHAGUN, S/N 47680
MAYORGA VALLADOLID D.N.I.: 012370928
DESTINO: 47007239 32 I C.R.A. CAMPOS GOTICOS -
MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID

GONZALEZ CALVO MARIA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.6664
ORIGEN: C: D: 6.6664 E: 2.0000 F: G:
SALAMANCA D.N.I.: 012656561
DESTINO: 37009908 31 C.R.A. LA SENARA - SALAS POMBO,56
CUBO DE DON SANCHO (EL) SALAMANCA

CANO GONZALEZ M.DE LOS REYES
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.6499
ORIGEN: 06001397 31 C: D: 6.2499 E: 2.4000 F: G:
C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA -LA VARA, S/N 06185
VALDELACALZADA BADAJOZ D.N.I.: 008817001
DESTINO: 06001294 31 C.P. DE GABRIEL -VIRGEN DE GUADALUPE, 2 06180
GEVORA DEL CAUDILLO BADAJOZ

GIMENEZ RAMIREZ JUAN ANTONIO
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.6499
ORIGEN: 30002520 35 1 C: D: 6.2499 E: 2.4000 F: G:
C.P. PEREZ VILLANUEVA - SAN MIGUEL, S/N 30430
CEHEGIN MURCIA D.N.I.: 074430658
DESTINO: 30001281 35 I C.P. EL SALVADOR - MANUELA ESPINOSA, S/N 30400
CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

RODRIGUEZ GOMEZ VICTORIA A.
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.6330
ORIGEN: 06004805 38 C: D: 12.8330 E: 2.8000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN -AVDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 06208
VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ D.N.I.: 009162990
DESTINO: 06000320 31 C.P. LA SOLEDAD -GARCIA LORCA, 5 06850
ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ENCINAR GARCIA M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 16.5729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.7000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28041238 32 C.P. REINA SOFIA - ALCALDE DE MOSTOLES,22 28932
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 050431134
DESTINO: 28025944 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917
LEGANES MADRID

BRAVO RODRIGUEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 16.5332
PUNTOS: A: B: C: 7.1666 D: 7.1666 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012683317
DESTINO: 28037673 31 C.P. PABLO SARASATE - JAEN,4 28935
MOSTOLES MADRID

CURIESES RODRIGUEZ MARTA EVA PUNTOS: TOTAL: 16.4998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 009759301
DESTINO: 49007449 74 I AULA DE TABARA - AVDA. CAPITAN CORTES, S/N
TABARA ZAMORA

PAZ GARCIA SUSANA M.DE PUNTOS: TOTAL: 16.4998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 26002199 35 C.P. BEATO JERONIMO HERMOSILLA - PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,3 26250
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA D.N.I.: 016547526
DESTINO: 26001249 35 I C.P. NAVARRETE EL MUDO - GRAL. URRUTIA, 8 26006
LOGROÑO LA RIOJA

SERRANO TOLEDO ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 16.4998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 027302742
DESTINO: 06001798 38 C.P. CARLOS V -AVDA. CARLOS V, S/N 06680
CASTILBLANCO BADAJOZ

SEPULVEDA GUTIERREZ ALMUDENA PUNTOS: TOTAL: 16.4499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 28026547 32 C.P. GINER DE LOS RIOS - MEMBRIAR, 7 (SANTA CATALINA) 28018
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID D.N.I.: 051895072
DESTINO: 28028155 32 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400
VILLALBA MADRID

BLANCO MARTIN FELISA PUNTOS: TOTAL: 16.4228
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN:
SEVILLA D.N.I.: 070931590
DESTINO: 37000255 31 C.P. SIERRA DE FRANCIA - FUENTE CANAL 37624
ALBERCA (LA) SALAMANCA

BENEDET COLOMINA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 16.3749
PUNTOS: A: 2.0000 B: 1.0000 C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 6.1250
ORIGEN: 22003586 34 1 C.R.A. CINCA-CINQUETA - ALTA, S/N 22367
PLAN HUESCA D.N.I.: 018011195
DESTINO: 22003586 34 C.R.A. CINCA-CINQUETA - ALTA, S/N 22367
PLAN HUESCA

MELERO GONZALEZ M.DOLORES PUNTOS: TOTAL: 16.3748
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 0.8750
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 012743386
DESTINO: 34003233 31 C.P. VIRGEN DEL BREZO - BARRIO ESTACION 34870
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA PALENCIA

BERMEJO HERNANDEZ JULIA PUNTOS: TOTAL: 16.3729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 06001300 34 C.P. SAN ISIDRO -CONSTITUCION, S/N 06186
GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ D.N.I.: 008825279
DESTINO: 06000113 35 I C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA.VILLANUEVA DEL FRESNO,S/N 06131
ALCONCHEL BADAJOZ

LUCAS MACARRO ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 16.3729
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 06005019 34 C.P. MARIA AUXILIADORA -PZA. DEL PUENTE, S/N 06192
VILLAR DEL REY BADAJOZ D.N.I.: 008826651
DESTINO: 06005469 34 C.P. JUAN VAZQUEZ -AVDA.DE AUGUSTO VAZQUEZ,S/N 06006
BADAJOZ BADAJOZ

LOPEZ SEVILLANO MARIA DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 16.3499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 031244035
DESTINO: 28025816 31 C.P. SAN ANDRES - PARAJE SAN ANDRES, S/N 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

TADEO GARROTE FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 16.3499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.1000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 06005494 34 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS -PUERTA DEL SOL, 54 06480
MONTIJO BADAJOZ D.N.I.: 008811915
DESTINO: 06000496 34 C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA -ESTADIUM, 1 06003
BADAJOZ BADAJOZ

BURGOS GOMEZ ROSA PUNTOS: TOTAL: 16.3263
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 0.8265
ORIGEN: 28038185 32 C.P. LEON FELIPE - PARQUE DE MIRAFLORES, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 005237655
DESTINO: 28002181 25 I.E.S. "JUAN CARLOS I" - C/ SAN FRANCISCO, S/N 28350
CIEMPOZUELOS MADRID

CASAS TORRES PALOMA PUNTOS: TOTAL: 16.2998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 051629711
DESTINO: 28002464 31 C.P. SAN PABLO - IGLESIA, 15 Y PRIMAVERA, S/N 28820
COSLADA MADRID

JEREZ BOTE MARIA BELEN PUNTOS: TOTAL: 16.2666
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 7.1666 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 28037201 34 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042
MADRID (BARAJAS) MADRID D.N.I.: 050428748
DESTINO: 28028830 34 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911
LEGANES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALVAREZ PEREZ FRANCISCO
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 02001986 34 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. SANTIAGO APOSTOL -CAMINO PUENTE HERRERA, S/N 02420
ISSO ALBACETE D.N.I.: 005153482
DESTINO: 02001810 34 C.P. ISABEL LA CATOLICA -MELCHOR DE MACANAZ, 18 02400
HELLIN ALBACETE

CHURRO MAGRO M.PILAR
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 10006107 31 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. DE SANTO ROBLEDO, S/N 10890
VALVERDE DEL FRESNO CACERES D.N.I.: 007946464
DESTINO: 10002059 31 C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ - AVDA. ALFONSO VII, 64 10800
CORIA CACERES

GARCIA DEL OLMO M SOLEDAD
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 52000063 34 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA MELILLA D.N.I.: 023209273
DESTINO: 52000063 38 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA MELILLA

LOPEZ BERNAL MARIA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 30003111 34 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. SAN FRANCISCO - ECHEGARAY, 33 30520
JUMILLA MURCIA D.N.I.: 029048205
DESTINO: 30011260 31 C.P. CARMEN CONDE - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N 30520
JUMILLA MURCIA

LOPEZ TARJUELO M.FRANCISCA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 45000722 34 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CALVO SOTELO, 7 45700
CONSUEGRA TOLEDO D.N.I.: 003809846
DESTINO: 45000722 38 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CALVO SOTELO, 7 45700
CONSUEGRA TOLEDO

PIERAS ARMENGOD PAZ
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043003664
DESTINO: 07007516 31 V C.P. SES ROTES VELLES - 07180
SANTA PONÇA ILLES BALEAR

PINTADO PIZARRO MARIA TERESA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 06004246 31 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. AMALIA DE SAJONIA -JUAN ANDUJAR, S/N 06410
SANTA AMALIA BADAJOZ D.N.I.: 006995367
DESTINO: 10003507 31 C.P. GARCIA SIÑERIZ - AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 110 10100
MIAJADAS CACERES

SOLANO GARCIA MARIA JOSE
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 30007669 32 C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. EL GARBANZAL - MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) 30360
UNION (LA) MURCIA D.N.I.: 022972370
DESTINO: 30004346 32 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508
RIBERA DE MOLINA MURCIA

MARTIN ENCABO MODESTO
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 28020740 35 C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047
MADRID (LATINA) MADRID D.N.I.: 006933733
DESTINO: 28006123 35 I C.P. RAMIRO DE MAEZTU - SERRANO, 127 (EL VISO) 28006
MADRID (CHAMARTIN) MADRID

GALAN ALVAREZ M. TERESA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.2499
ORIGEN: 28024034 38 C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. ENRIQUE DE MESA - PZA. ESPAÑA, S/N 28740
RASCAFRIA MADRID D.N.I.: 006446048
DESTINO: 28039153 31 C.P. GABRIEL CELAYA - PINTOR MURILLO, 32 28933
MOSTOLES MADRID

CRESPI VALLESPIR APOLONIA
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.1729
ORIGEN: 07002257 38 1 C: D: 8.2499 E: 2.3000 F: G: 0.6230
C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680
PORTO CRISTO ILLES BALEAR D.N.I.: 043042937
DESTINO: 07001642 31 V C.P. DURAN ESTRANY -DOCTOR FLEMING, 35 07430
LLUBI ILLES BALEAR

VEGAS AZNAR ELENA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.1660
ORIGEN: C: 6.8330 D: 6.8330 E: 2.0000 F: G: 0.5000
MADRID D.N.I.: 000231685
DESTINO: 28041640 32 C.P. JOSE BERGAMIN GUTIERREZ - 28660
BOADILLA DEL MONTE MADRID

SANZ BREA TERESA
PUNTOS: A: 8.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 16.1499
ORIGEN: 28037181 32 C: D: 6.2499 E: 1.9000 F: G:
C.P. LUIS BUÑUEL - REINOSA, S/N (LA SERNA II) 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 002202903
DESTINO: 28028209 32 C.P. PARDO BAZAN - AVDA. CARRERO BLANCO, S/N 28915
LEGANES MADRID

GUTIERREZ GUTIERREZ ALEJANDRO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.0998
ORIGEN: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 1.6000 F: G:
VALLADOLID D.N.I.: 012214768
DESTINO: 47005322 25 I.E.S. "JORGE GUILLEN" - CTRA. DE VALLADOLID, S/N 47600
VILLALON DE CAMPOS VALLADOLID

CRESPO DE CASTRO M. PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.0998
ORIGEN: 37003773 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.6000 F: 3.0000 G:
C.P. VIRGEN DE LA CUESTA - CARRETERA, S/N 37660
MIRANDA DEL CASTAÑAR SALAMANCA D.N.I.: 007853002
DESTINO: 37009453 34 C.R.A. CAMPO DE PEÑARANDA - SALAS POMBO,18
CAMPO DE PEÑARANDA (EL) SALAMANCA

MARTIN ALVAREZ VICTOR MANUEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 16.0998
ORIGEN: 45000187 32 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.6000 F: G: 5.0000
C.P. VIRGEN DE LA OLIVA - LOPEZ MANZANO, 2 45420
ALMONACID DE TOLEDO TOLEDO D.N.I.: 000674640
DESTINO: 45000692 32 I C.P. CARDENAL TAVERA - GENERALISIMO, S/N 45111
COBISA TOLEDO

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BUADAS COLL MARGALIDA Mª — PUNTOS: TOTAL: 15.9998
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 5.2499
ORIGEN: 07005660 36 1 1 C.P. ES PUIG -ES PUIG, S/N 07100 SOLLER — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043038884
DESTINO: 07006317 71 V C.P. MIGUEL COSTA Y LLOBERA -CALVARIO, 8 07460 POLLENÇA — ILLES BALEAR

CABANES VAZQUEZ ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 15.9498
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.8000 F: G: 0.6500
ORIGEN: 30007402 32 C.P. CERVANTES - PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N 30565 TORRES DE COTILLAS (LAS) — MURCIA — D.N.I.: 021999338
DESTINO: 30010334 32 C.P. RIO SEGURA - NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N 30130 BENIEL — MURCIA

LAMA IGLESIAS M DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 15.9000
PUNTOS: A: B: C: 7.0000 D: 7.0000 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 003396978
DESTINO: 28028155 31 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400 VILLALBA — MADRID

REBOLLO SANCHEZ RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 15.7998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.8000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 016260476
DESTINO: 06007533 24 Sección del I.E.S. 06002080 de DON BENITO -C/ JUAN ANDUJAR, S/N 06410 SANTA AMALIA — BADAJOZ

PALACIOS LEON M.SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 15.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 7.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 10005371 36 C.P. GONZALO ENCABO - LAS ERAS, S/N 10310 TALAYUELA — CACERES — D.N.I.: 076009175
DESTINO: 10007689 36 C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300 NAVALMORAL DE LA MATA — CACERES

YUSTE ABAD PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 15.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28026602 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID — D.N.I.: 006560841
DESTINO: 28018401 32 C.P. AMADEO VIVES - YEBENES, 6 Y 8 (ALUCHE) 28047 MADRID (LATINA) — MADRID

PARRA PALAZON DULCE ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 15.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 13.2499 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN: 30000481 31 C.P. SAN JOSE OBRERO - TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO) 30820 ALCANTARILLA — MURCIA — D.N.I.: 074308730
DESTINO: 30005430 31 C.P. JUAN XXIII - PIO BAROJA, 4 30160 MONTEAGUDO — MURCIA

GARCIA MARIN NURIA ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 15.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 9.2499 E: 3.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 42002331 36 1 C.P. VIRGEN DEL RIVERO - CALDERON DE LA BARCA, S/N 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ — SORIA — D.N.I.: 072878192
DESTINO: 42000280 36 C.P. DIEGO LAINEZ - SAN PEDRO, S/N 42200 ALMAZAN — SORIA

LOPEZ LACASA GERARDO — PUNTOS: TOTAL: 15.6998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 22003586 32 C.R.A. CINCA-CINQUETA - ALTA, S/N 22367 PLAN — HUESCA — D.N.I.: 018027436
DESTINO: 45005941 74 AULA DE PUEBLA DE MONTALBAN - CARRETERA DE MADRID, S/N PUEBLA DE MONTALBAN (LA) — TOLEDO

GARCIA GARCIA M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 15.6660
PUNTOS: A: B: C: 6.8330 D: 6.8330 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 004104305
DESTINO: 28028349 31 C.P. HERMANOS MACHADO - MEJICO, S/N 28820 COSLADA — MADRID

GARCIA VALDERREY M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 15.6499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 2.0000
ORIGEN: — LEON — D.N.I.: 009746393
DESTINO: 24013315 34 I C.P. CAMINO DE SANTIAGO - AGONCILLO 24198 VIRGEN DEL CAMINO (LA) — LEON

ESPARZA PEREZ MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 15.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.6230
ORIGEN: 30003676 32 C.P. JUAN NAVARRO GARCIA - MAYOR, S/N 30812 HOYA (LA) — MURCIA — D.N.I.: 022932940
DESTINO: 30009332 25 I.E.S. "PRADO MAYOR" - C/ MAGALLANES, 1 30850 TOTANA — MURCIA

ACIN GARCIA MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 15.5998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: — TERUEL — D.N.I.: 046332145
DESTINO: 44005177 26 I.E.S. de ALCAÑIZ - C/ PARTIDA DE STA. MARIA, S/N 44600 ALCAÑIZ — TERUEL

CALVO TIMON MARIA FERNANDA — PUNTOS: TOTAL: 15.5369
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2870
ORIGEN: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129 ZAHINOS — BADAJOZ — D.N.I.: 080034885
DESTINO: 06001543 31 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DEL PENSIONISTA, 8 06370 BURGUILLOS DEL CERRO — BADAJOZ

RUIZ MOLINO ANTONIO ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: — SEVILLA — D.N.I.: 024209272
DESTINO: 28003833 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - C/ ARAGON, S/N 28913 LEGANES — MADRID

MORENO GOMEZ Mª TEODORA — PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07007310 32 C.P. PUNTA D'EN AMER -PLAYA, 9 07769 COMA (SA) — ILLES BALEAR — D.N.I.: 025065126
DESTINO: 07008375 25 I.E.S. de SON SERVERA - CRTRA.SON SERVERA-CALA MILLOR SON SERVERA — ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HUICI CAMPILLOS ERNESTO J. PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 44004471 32 C.R.A. REGALLO - RONDA MIRAFLORES, S/N 44660 PUIGMORENO TERUEL D.N.I.: 017211212
DESTINO: 50001349 25 I.E.S. "JOAQUIN COSTA" - AVDA. EL EJERCITO ESPAÑOL, S/N 50400 CARIÑENA ZARAGOZA

MARTINEZ PEREZ YOLANDA PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33003845 32 C.P. D.MANUEL MIGUEL Y TRAVIESAS - CAMPO DE CASO 33990 CAMPO DE CASO ASTURIAS D.N.I.: 010849767

MORENO TAPIA GLORIA PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 28028155 31 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400 VILLALBA MADRID D.N.I.: 006924005

SAEZ RILOVA MARIA CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 39013824 31 Escuela de Educación Infantil - VILLASUSO CANTABRIA D.N.I.: 013089066

ESCUDERO FERNANDEZ FAUSTINO PUNTOS: TOTAL: 15.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33023480 34 I C.R.A. DE VIELLA - VIELLA ASTURIAS D.N.I.: 011401907

MARQUES HERRERO CLEMENCIA PUNTOS: TOTAL: 15.4228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 44004801 34 1 C.R.A. DE PUEBLA DE HIJAR (LA) - PUEBLA DE HIJAR (LA) TERUEL D.N.I.: 018418598
DESTINO: 50011331 34 I C.R.A. MARIA MOLINER - ESCUELAS, S/N BURGO DE EBRO (EL) ZARAGOZA

FORRADELLAS PALLARUELO GEMMA PUNTOS: TOTAL: 15.4098
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.9100
ORIGEN: 22005704 32 C.R.A. BAJA RIBAGORZA - CAPELLA HUESCA D.N.I.: 018022997
DESTINO: 22005716 32 C.R.A. ESTADILLA-FONZ - FONZ HUESCA

HOLGADO VAZQUEZ SALVADOR PUNTOS: TOTAL: 15.3729
PUNTOS: A: 5.0000 B: 1.0000 C: D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 05005930 34 1 C.R.A. FUENTEADAJA - GENERAL FRANCO, S/N VILLATORO AVILA D.N.I.: 007835202
DESTINO: 49001526 32 C.P. VALLE DEL GUAREÑA - ESTEBAN LAGUNA, S/N 49400 FUENTESAUCO ZAMORA

ANDREU SOLANO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 15.3664
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.7000 F: G: 2.4165
ORIGEN: 22004271 34 C.P. SAN MIGUEL - SAN MIGUEL S/N 22550 TAMARITE DE LITERA HUESCA D.N.I.: 018019819
DESTINO: 22005728 34 I C.R.A. MONTEARAGON - QUICENA HUESCA

GARCIA ALVAREZ ALICIA PUNTOS: TOTAL: 15.3499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 13002162 32 C.P. MARIA LUISA CAÑAS - QUEVEDO, 17 13620 PEDRO MUÑOZ CIUDAD REAL D.N.I.: 007222828
DESTINO: 13003981 32 C.P. EMBAJADORES - EMBAJADORES, S/N 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL

CUESTA MIGUEL ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 15.3498
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: 3.0000 G: 1.3500
ORIGEN: 28028763 32 C.P. SANTOS NIÑOS - AVDA. NTRA. SRA. DE BELEN, S/N 28802 ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 040275470
DESTINO: 28030371 36 I C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400 VILLALBA MADRID

VADILLO GOMEZ JOSE PUNTOS: TOTAL: 15.3497
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.8499
ORIGEN: 06004271 34 C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ D.N.I.: 008817041
DESTINO: 06005731 34 C.P. CERRO DE REYES -PERULERO, S/N (CERRO DE REYES) 06010 BADAJOZ BADAJOZ

LOPEZ AVELLANER MARIA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 15.2748
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 2.3750
ORIGEN: 50011151 34 C.R.A. TRES RIBERAS - AVDA. DR. GARCIA SANCHO, S/N MALUENDA ZARAGOZA D.N.I.: 017702791
DESTINO: 50011409 34 C.R.A. LA SABINA - AVDA. ZARAGOZA, 23 VILLAFRANCA DE EBRO ZARAGOZA

SAORNIL FERNANDEZ ESPERANZA PUNTOS: TOTAL: 15.2499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 34002319 31 E.E.I. EL CUETO - MAYOR, S/N 34839 SAN CEBRIAN DE MUDA LEON D.N.I.: 009663733 PALENCIA

BUENO SESMA INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 15.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 1.7000
ORIGEN:
DESTINO: 07007516 38 V C.P. SES ROTES VELLES - 07180 SANTA PONÇA ILLES BALEAR D.N.I.: 015805405 ILLES BALEAR

MARTIN PEÑA MARIA ANGELES PUNTOS: TOTAL: 15.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 47003052 34 C.P. EL PRADO - EL PRADO, S/N 47240 VALDESTILLAS BARCELONA D.N.I.: 009252435 VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ROBLES MARTIN M. JOSE — PUNTOS: TOTAL: 15.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 3.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 008099960
DESTINO: 37009891 34 C.R.A. LAS DEHESAS - AVDA.SALAMANCA,49
TAMAMES SALAMANCA

ORTEGA TRIGUERO ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 15.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 12.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16001624 37 C.P. VIRGEN DE MANJAVACAS - DESAFIO, 14 16630
MOTA DEL CUERVO CUENCA D.N.I.: 004558426
DESTINO: 16003992 31 C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130
ALMODOVAR DEL PINAR CUENCA

MORRO MARCE JOANA — PUNTOS: TOTAL: 15.2498
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7500
ORIGEN: 07004576 34 1 C.P. SA GRADUADA -FRADINS, S/N. - SA POBLA 07420
POBLA (SA) ILLES BALEAR D.N.I.: 042985261
DESTINO: 07004461 38 C.P. MIGUEL CAPLLONCH -MEDICO LLOPIS, 1 07470
PUERTO DE POLLENÇA ILLES BALEAR

MARTINEZ CLEMENTE ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 15.2497
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.2499
ORIGEN: 02004537 35 1 C.R.A. DE ALBATANA - DEL AIRE,38
ALBATANA ALBACETE D.N.I.: 052752025
DESTINO: 02004288 35 I C.P. CRISTO DE LA ANTIGUA -GRANJA, 1 02500
TOBARRA ALBACETE

FRAILE LLORENTE M PILAR — PUNTOS: TOTAL: 15.2328
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.9000 F: 1.5000 G: 3.3330
ORIGEN: 28039104 32 C.P. CAMPOHERMOSO - PARCELA 80 - PGNO. 4-A 28960
HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 051642101
DESTINO: 28037648 32 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - TREFACIO 28043
MADRID (HORTALEZA) MADRID

TOBAL GONZALEZ IGNACIO — PUNTOS: TOTAL: 15.1998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 009254326
DESTINO: 47007173 32 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4
VILLABRAGIMA VALLADOLID

LIROLA SABATER FRANCISCO RAMO — PUNTOS: TOTAL: 15.1998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.7000
ORIGEN: 07000881 34 1 C.P. BARTOMEU ORDINAS -SON COSME, S/N 07330
CONSELL ILLES BALEAR D.N.I.: 043001876
DESTINO: 07007899 27 I.E.S. DE CALVIA -AVDA. SON PILLO, S/N 07180
SANTA PONÇA ILLES BALEAR

BENITO PEREZ MARIA ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 15.1228
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013916753
DESTINO: 39010446 32 C.P. DR. MADRAZO - EL FERIAL, S/N 39685
VEGA DE PAS CANTABRIA

LOPEZ MONTOYA REGINO — PUNTOS: TOTAL: 15.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 02001615 34 C.P. SAN BLAS -LOS PASOS, S/N 02430
ELCHE DE LA SIERRA ALBACETE D.N.I.: 074500105
DESTINO: 02001986 34 C.P. SANTIAGO APOSTOL -CAMINO PUENTE HERRERA, S/N 02420
ISSO ALBACETE

CASERO CEA MARIA ARANZAZU — PUNTOS: TOTAL: 15.0998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 012368159
DESTINO: 47007331 32 C.R.A. LA VILLA -
PEÑAFIEL VALLADOLID

LAJARIN GRAU MARIA FUENSANTA — PUNTOS: TOTAL: 15.0998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.1000
ORIGEN: 30005375 35 C.P. JUAN CARLOS I - FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 30161
LLANO DE BRUJAS MURCIA D.N.I.: 027480844
DESTINO: 30005053 35 C.P. NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS - ANTONIO MACHADO, 1 30110
CABEZO DE TORRES MURCIA

ESTRADA PEREZ M.FUENCISLA — PUNTOS: TOTAL: 15.0000
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 10.0000 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 40004993 32 C.R.A. SAN ISIDRO -
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA SEGOVIA D.N.I.: 003391123
DESTINO: 40001189 32 C.P. SAN RAFAEL - CARLOS MENDOZA, S/N 40410
SAN RAFAEL SEGOVIA

ANEGON MITTARD JOSE — PUNTOS: TOTAL: 15.0000
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 14.0000 E: F: G:
ORIGEN:
CIUDAD REAL D.N.I.: 030092396
DESTINO: 13002976 23 I.E.S. "MODESTO NAVARRO" - AVDA.ALCALDE LOPEZ POSADAS,S/N 13240
SOLANA (LA) CIUDAD REAL

EGEA CANO DAMIAN — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002143 36 C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ - LOS DOLORES -LOS BARREROS 30310
DOLORES (LOS) MURCIA D.N.I.: 022472367
DESTINO: 30008376 36 C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ - BDA. DE LA SALUD, S/N 30820
ALCANTARILLA MURCIA

GONZALEZ FUENTES ANA ROSA — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: 2.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39009997 34 C.P. VIRGEN DE LA VELILLA - BARRIO LA HUERTONA 39220
POLIENTES CANTABRIA D.N.I.: 014252767
DESTINO: 09007908 34 C.P. SANTA CATALINA -VILLARCAYO, 2 09400
ARANDA DE DUERO BURGOS

MARTINEZ MARTINEZ ANDRES — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: 30002143 36 C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ - LOS DOLORES -LOS BARREROS 30310
DOLORES (LOS) MURCIA D.N.I.: 022923743
DESTINO: 30010899 36 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011
MURCIA MURCIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MONTEJANO MARTINEZ ESTRELLA — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 05001316 38 — C.P. ALMANZOR -ESCUELAS, 1 05480 CANDELEDA — BURGOS / AVILA — D.N.I.: 013048834

BERMEJO CAMPOS RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33023418 32 — C.R.A. VALLE NAVIEGO - REGLA DE NAVIEGO — ASTURIAS / ASTURIAS — D.N.I.: 011411090

DELGADO MENA M DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 49003390 32 — C.P. FRAY LUIS DE GRANADA - CTRA. DE ZAMORA A SANTIAGO 49300 PUEBLA DE SANABRIA — ZAMORA
DESTINO: 49003161 32 — Colegio Público - PERERUELA 49280 PERERUELA — ZAMORA — D.N.I.: 011729264

MARIN PEREZ GUADALUPE — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24014101 32 — C.P. GENERACION DEL 27 - PZA. MAGISTERIO, S/N 24100 VILLABLINO — LEON
DESTINO: 24008332 32 — C.P. LA PLACA - P-18 BARRIO LA PLACA 24400 PONFERRADA — LEON — D.N.I.: 011799090

ANDRES ZURITA JOSE VICENTE — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 44000829 34 — C.P. VIRGEN DEL PILAR - AVDA. DE TERUEL, S/N 44570 CALANDA — TERUEL
DESTINO: 44005104 23 — Sección del I.E.S. 44004100 de - C/ SANTA ANA, 7 44570 CALANDA — TERUEL — D.N.I.: 046521593

FUENTE DE LA ROZA M.GLORIA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 33001800 32 — Colegio Público - ESTALEYO, S/N 33720 BOAL — ASTURIAS / ASTURIAS — D.N.I.: 010829006

MUDARRA SAMPEDRO VICENTE — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 28003961 32 — C.P. DUQUE DE ALBA - DUQUE DE ALBA, S/N. 28890 LOECHES — MADRID
DESTINO: 28035408 32 — C.P. PABLO NERUDA - VALDEAGUADO II, MANZANA 20 28820 COSLADA — MADRID — D.N.I.: 008959646

CUARTERO MAESTRO ANA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 14.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 50011185 31 — C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N IBDES — ZARAGOZA
DESTINO: 50001076 31 — C.P. FRANCISCO DE GOYA - SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N 50300 CALATAYUD — ZARAGOZA — D.N.I.: 017439459

GAYOL BEIRAL SECUNDINO — PUNTOS: TOTAL: 14.9163
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 33023111 34 1 — C.R.A. RIA DEL EO - 33700 PIANTON — ASTURIAS
DESTINO: 33011325 34 I — C.P. MORCIN - LA FOZ 33161 LUGAR DE ABAJO — ASTURIAS — D.N.I.: 071853947

PRIETO GUTIERREZ JOSE MARIA — PUNTOS: TOTAL: 14.8827
PUNTOS: A: B: C: 4.5831 D: 4.5831 E: 2.8000 F: 1.5000 G: 1.4165
ORIGEN: 45000503 32 — C.P. CRISTO DE LA CUEVA - GRAL. MOLA, S/N 45531 CARMENA — TOLEDO
DESTINO: 28031211 32 — C.P. FUENTESANTA - PARAJE DE FUENTESANTA, S/N 28770 COLMENAR VIEJO — MADRID — D.N.I.: 007515010

ALVAREZ RELLO MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 14.8729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.5000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 06001324 31 — C.P. VIRGEN DEL ROSARIO -RINCON S/N 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA — BADAJOZ
DESTINO: 28025956 32 — C.P. RAMON M. VALLE INCLAN - ALBAIDA, S/N (HELLIN) 28037 MADRID (SAN BLAS) — MADRID — D.N.I.: 005397935

BERBEL SUEIRAS ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 14.8727
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.3729
ORIGEN: 24018349 32 — C.R.A. DE PARAMO DEL SIL - PARAMO DEL SIL — LEON
DESTINO: 24002159 32 — C.P. VIRGEN DE LA QUINTA ANGUSTIA - CAPITAN CORTES, S/N 24540 CACABELOS — LEON — D.N.I.: 010065523

LLEDO RODRIGUEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 14.8330
PUNTOS: A: B: C: 7.4165 D: 7.4165 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 06002641 38 — C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 06132 HIGUERA DE VARGAS — BADAJOZ / BADAJOZ — D.N.I.: 008404571

CASCALES SEDANO MARIA SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 14.8319
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5820
ORIGEN:
DESTINO: 13003038 32 — C.P. CERVANTES - MATADERO, 8 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL / CIUDAD REAL — D.N.I.: 050308661

GARCIA-ABADILLO GUERRERO DIEGO — PUNTOS: TOTAL: 14.7998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 13000700 38 — C.P. DIVINO MAESTRO - ANCHA, 46 13710 ARGAMASILLA DE ALBA — CIUDAD REAL / CIUDAD REAL — D.N.I.: 070734555

BORJA VERA RUTH MARTA — PUNTOS: TOTAL: 14.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 16002628 35 I — C.P. NTRA. SRA. DEL ESPIRITU SANTO - PASEO SANTO NIÑO, 1 16100 VALVERDE DE JUCAR — CUENCA / CUENCA — D.N.I.: 004570194

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BELCHI GOMEZ ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 14.7499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30005260 35 1 C.P. VIRGEN DE GUADALUPE - CONSTITUCION, S/N 30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE — MURCIA — D.N.I.: 077561917
DESTINO: 30011511 35 I C.P. CIUDAD DE MURCIA - PINTOR PEDRO FLORES, S/N 30011 MURCIA — MURCIA

RUBIO NAVARRO ROSA — PUNTOS: TOTAL: 14.7497
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.2499
ORIGEN: 44004483 35 1 C.R.A. JAVALAMBRE - INGENIERO PIQUERAS, 1 44420 MANIANERA — TERUEL — D.N.I.: 024334355
DESTINO: 44002942 35 Colegio Público - TENOR JUAN GARCIA, 2 44460 SARRION — TERUEL

RODRIGUEZ BUITRAGO SINFOROSA — PUNTOS: TOTAL: 14.7098
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 47006971 34 1 C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460 BOBADILLA DEL CAMPO — VALLADOLID — D.N.I.: 007831690
DESTINO: 47002680 34 C.P. DE TORDESILLAS - CTRA. DE MATILLAS, S/N 47100 TORDESILLAS — VALLADOLID

ROS SORIANO MARIA JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 14.6998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30001898 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - TRABAJO S/N 30390 ALJORRA (LA) — MURCIA — D.N.I.: 022885276
DESTINO: 30007402 32 C.P. CERVANTES - PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N 30565 TORRES DE COTILLAS (LAS) — MURCIA

ARCE FERNANDEZ AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 14.6248
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 1.2250
ORIGEN: 33000145 34 C.P. VIRGEN DEL AVELLANO - AVDA AMERICA 47 33880 POLA DE ALLANDE — ASTURIAS — D.N.I.: 010587407
DESTINO: 33011015 34 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N SANTULLANO — ASTURIAS

PEREZ GONZALEZ M.ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 14.6248
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 1.1250
ORIGEN: 24018167 34 1 C.R.A. DE VILLANUEVA DE CARRIZO - VILLANUEVA DE CARRIZO — LEON — D.N.I.: 009758953
DESTINO: 24002482 34 C.P. ORBIGO - DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ, S/N 24270 CARRIZO DE LA RIBERA — LEON

SANCHEZ ALBA MARIA SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 14.6248
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1250
ORIGEN: 33002166 31 C.P. PRIETO BANCES - GRULLOS, 62 33829 GRULLOS — ASTURIAS — D.N.I.: 011390745
DESTINO: 33022074 37 I C.P. LA VALLINA - LA VALLINA, S/N 33440 LUANCO — ASTURIAS

PABLO IBAÑEZ ANA M† — PUNTOS: TOTAL: 14.6228
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: — TERUEL — D.N.I.: 017435845
DESTINO: 44003715 38 C.P. VICENTE FERRER RAMOS - AVDA. MADRID, 2 44580 VALDERROBRES — TERUEL

SAEZ NU EZ FRANCISCO JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 14.5998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 30001175 34 C.P. LA SANTA CRUZ - MAGISTERIO, 2 30400 CARAVACA DE LA CRUZ — MURCIA — D.N.I.: 005135218
DESTINO: 30011491 34 C.P. BASILIO SAEZ - JESUS FERNANDEZ, S/N 30400 CARAVACA DE LA CRUZ — MURCIA

GUTIERREZ ESCANCIANO M LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 14.5498
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.0500
ORIGEN: 28024502 32 C.P. VIRGEN DE LA NUEVA - DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE,2 28680 S.MARTIN DE VALD. — MADRID — D.N.I.: 009300152
DESTINO: 47002369 32 I C.P. ARROYO - MEDINA, 8 47164 SAN MIGUEL DEL ARROYO — VALLADOLID

ALBALADEJO MORA FUENSANTA — PUNTOS: TOTAL: 14.5229
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.2730
ORIGEN: 30003822 31 C.P. DE PURIAS - CRUCE DE PURIAS 30813 PURIAS — MURCIA — D.N.I.: 027468424
DESTINO: 30006410 31 C.P. ESCULTOR SALZILLO - CTRA. DE LA PALOMA, S/N 30169 SAN GINES — MURCIA

VICENTE CARRO FRANCISCO J. — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 3.2499
ORIGEN: 10005531 34 C.P. BATALLA DE PAVIA - AVDA. DE EXTREMADURA, 43 10830 TORREJONCILLO — CACERES — D.N.I.: 009758575
DESTINO: 47000981 34 C.P. TERESA REVILLA - RONDA DEL RIO, 9 47480 FRESNO EL VIEJO — VALLADOLID

NUQEI DE LA SOTA M.FLORENTINA — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 7.2499 D: 7.2499 E: F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 003070540
DESTINO: 28028155 31 C.P. DANIEL VAZQUEZ DIAZ - CTRA. DE ALPEDRETE, S/N 28400 VILLALBA — MADRID

ARAGONESES MAROTO ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05000038 32 C.P. VILLA DE LA ADRADA -AVDA. DE JOSE ANTONIO, 1 05430 ADRADA (LA) — AVILA — D.N.I.: 003447978
DESTINO: 40004907 32 C.R.A. DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA - PZA. PEÑUELOS, S/N SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA — SEGOVIA

ARCE BAI PLACERES — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 010848898
DESTINO: 33020004 32 C.R.A. SANTA CRISTINA - VEGA DE CIEGO 33637 VEGA DEL CIEGO — ASTURIAS

ENRIQUE GONZALEZ JESUS — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — BADAJOZ — D.N.I.: 006992999
DESTINO: 06001658 38 C.P. MARIA INMACULADA -PONIENTE, S/N 06293 CABEZA LA VACA — BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GAGO CORRALES ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 06004660 38 — C.P. ELOY VELA CORBACHO -CTRA. DE CIRCUNVALACION, S/N 06178 — BADAJOZ — D.N.I.: 008819608
VALLE DE SANTA ANA — BADAJOZ

VILLANUEVA GARCIA MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13001698 32 — C.P. CARRASCO ALCALDE - PARQUE MUNICIPAL, S/N 13640 — HERENCIA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005655942
DESTINO: 13003737 25 — I.E.S. "JUAN D'OPAZO" - C/ CALATRAVA, 7 13250 — DAIMIEL — CIUDAD REAL

FERNANDEZ MARTINEZ M GLORIA — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33016529 32 — C.R.A. OSCOS - SANTA EULALIA DE OSCOS 33776 — SANTA EULALIA DE OSCOS — ASTURIAS — D.N.I.: 010835963
ASTURIAS

MANSO HERRANZ M. OLGA — PUNTOS: TOTAL: 14.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 40004932 32 — C.R.A. EL MIRADOR DE LA SIERRA - MARTIN ALONSO, 2 — VILLACASTIN — SEGOVIA — D.N.I.: 003441475
SEGOVIA

RUBIO TEJADA MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 14.4508
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.4510
ORIGEN: 02001810 34 — C.P. ISABEL LA CATOLICA -MELCHOR DE MACANAZ, 18 02400 — HELLIN — ALBACETE — D.N.I.: 007546658
DESTINO: 02004744 31 — C.R.A. DE POZOHONDO - — POZOHONDO — ALBACETE

MUÑOZ LUPIAÑEZ MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 14.4499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 02001731 31 — C.P. CRISTO DEL VALLE -AVDA. ALBACETE, S/N 02260 — FUENTEALBILLA — ALBACETE — D.N.I.: 033373589
DESTINO: 02002838 31 — C.P. MARGARITA SOTOS -CRUZ DE LA INES, S/N 02326 — SAN PEDRO — ALBACETE

CARRASCOSA COSO ANTONIA C. — PUNTOS: TOTAL: 14.4499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 0.2000
ORIGEN: 28002269 36 — C.P. SEIS DE DICIEMBRE - MADRID, S/N 28270 — COLMENAREJO — MADRID — D.N.I.: 004502793
DESTINO: 28037697 31 — C.P. MARIA MOLINER - REYES CATOLICOS, S/N 28980 — PARLA — MADRID

BAUTISTA MOYA ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 14.4163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 30007797 34 — C.P. LA PAZ - PIO BAROJA, 2 30510 — YECLA — MURCIA — D.N.I.: 005165267
DESTINO: 02001378 34 — C.P. PABLO PICASSO -DOÑA NICERETA, 4 02691 — BONETE — ALBACETE

LOPEZ AGUNDEZ M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 14.4163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 40004865 34 1 — C.R.A. EL OLMAR - CRTA. DE CAMPASPERO, S/N — OLOMBRADA — SEGOVIA — D.N.I.: 009275313
DESTINO: 47001869 34 — C.P. CAMILO JOSE CELA - CARRETAS, S/N 47196 — PEDRAJA DE PORTILLO (LA) — VALLADOLID

FUENTENEBRO DE DIEGO M. ACELIA — PUNTOS: TOTAL: 14.3831
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 10.5831 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28030371 31 — C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400 — VILLALBA — MADRID — D.N.I.: 012662504
MADRID

CASTELLO RAMON PILAR — PUNTOS: TOTAL: 14.3749
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 5.1250
ORIGEN: 07007644 38 1 — C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 — SANT FRANCESC DE FORMENTERA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 041435102
DESTINO: 07007644 37 V — C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 — SANT FRANCESC DE FORMENTERA — ILLES BALEAR

CANO FENOR ANA — PUNTOS: TOTAL: 14.3729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 30010851 34 — C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 — LORCA — MURCIA — D.N.I.: 023203850
DESTINO: 30003822 34 — C.P. DE PURIAS - CRUCE DE PURIAS 30813 — PURIAS — MURCIA

PINCHETE GARCIA YOLANDA — PUNTOS: TOTAL: 14.3729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1230
ORIGEN: 10007847 38 — C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR - ENRIQUE ALONSO, 5 — TEJEDA DE TIETAR — CACERES — D.N.I.: 011774482
DESTINO: 10007847 32 — C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR - ENRIQUE ALONSO, 5 — TEJEDA DE TIETAR — CACERES

ECHEBARRIA MORENO M BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 14.3332
PUNTOS: A: B: C: 7.1666 D: 7.1666 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28033655 31 — C.P. CASTILLA - PZA. DE CASTILLA, S/N 28100 — ALCOBENDAS — MADRID — D.N.I.: 029746818
MADRID

MINGUEZ PASTOR ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 14.3332
PUNTOS: A: B: C: 7.1666 D: 7.1666 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28030371 31 — C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400 — VILLALBA — MADRID — D.N.I.: 016305467
MADRID

FERNANDEZ ANEIROS M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 14.3332
PUNTOS: A: B: C: 6.1666 D: 6.1666 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28003845 31 — C.P. ORTEGA Y GASSET - RIOJA, S/N (ZARZAQUEMADA) 28915 — LEGANES — MADRID — D.N.I.: 010794511
DESTINO: 33023479 31 — C.R.A. ALTO ALLER - — VEGA — ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ANDRES FERNANDEZ M. TERESA DE PUNTOS: TOTAL: 14.3332
PUNTOS: A: B: C: 3.1666 D: 3.1666 E: 2.0000 F: G: 6.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002527552
DESTINO: 28030371 31 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400 VILLALBA MADRID

RUEDA BRAVO MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 14.3328
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 3.8330
ORIGEN: 34000475 34 1 C.P. LA VALDAVIA - PASEO DEL CARMEN, S/N 34472 BUENAVISTA DE VALDAVIA PALENCIA D.N.I.: 071922555
DESTINO: 34000967 34 I C.P. SAN AGUSTIN - CERCA DE VEGAS, S/N 34337 FUENTES DE NAVA PALENCIA

ALVAREZ MORAN MANUEL RICARDO PUNTOS: TOTAL: 14.2998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010820503
DESTINO: 33002993 32 C.P. SANTARBAS - BRUELLES 33816 BRUELLES ASTURIAS

RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 14.2699
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 3.0000 F: 3.0000 G: 1.0200
ORIGEN: 47007239 35 1 C.R.A. CAMPOS GOTICOS - MEDINA DE RIOSECO VALLADOLID D.N.I.: 011682462
DESTINO: 47007291 28 I.E.S. "JUANA I DE CASTILLA" - AVDA. SANTA TERESA, 1 47100 TORDESILLAS VALLADOLID

LUIS CALLEJA M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 2.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 012744151
DESTINO: 34003750 60 I.E.S. DE SALDAÑA - CTRA. SAN MARTIN, S/N 34100 SALDAÑA PALENCIA

SALAMANCA PALMER MARIA ANGELS PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 015243207
DESTINO: 07005933 36 V I C.P. ES PIL.LARI -CAMINO SON FANGOS, S/N 07608 PIL.LARI (ES) ILLES BALEAR

BELTRAN HERNANDEZ PILAR PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000149 32 C.P. JOSE MARIA CARANDE -PLAZA ESPAÑA, 4 06171 ALMENDRAL BADAJOZ D.N.I.: 008789811
DESTINO: 06004398 32 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ

SANTOS CACERES CARMEN PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06003126 32 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -MARCO AGRIPA, 2 06800 MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008821397
DESTINO: 06003746 32 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100 OLIVENZA BADAJOZ

BRAVO BARROSO ADORACION PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28030848 32 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - URB. ESTRELLA DE ORIENTE 28500 ARGANDA MADRID D.N.I.: 003092543
DESTINO: 19002822 32 C.P. OCEJON - DOCTOR LAYNA SERRANO, 14 19002 GUADALAJARA GUADALAJARA

LOPEZ TORRES FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28037545 32 C.P. LOPE DE VEGA - C/ FRANCISCO JAVIER SAHUQUILLO 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 050423107
DESTINO: 28028799 32 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. CANTARRANAS, 44 28921 ALCORCON MADRID

CALVO GUTIERREZ AMPARO PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28000595 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - CTRA. COLMENAR KM. 1,300 28100 ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 012689397
DESTINO: 28043387 31 C.P. ANTONIO OSUNA - SECTOR ISLAS, 26 28760 TRES CANTOS MADRID

MUÑOZ ABLANQUE M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 11.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19003590 38 C.R.A. DE BUDIA - BUDIA GUADALAJARA D.N.I.: 003076740
DESTINO: 19003577 31 C.R.A. DE TENDILLA - TENDILLA GUADALAJARA

LAFUENTE CANFRANC AURELIA PUNTOS: TOTAL: 14.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 10.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 19000552 31 C.P. VICENTE ASUERO - EL CASAR DE TALAMANCA 19170 CASAR (EL) GUADALAJARA D.N.I.: 070151530
DESTINO: 30007785 31 C.P. MENDEZ NUNEZ - INFANTE JUAN MANUEL, 3 30510 YECLA MURCIA

BAOS RODRIGUEZ M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 14.1998
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028738 34 C.P. BEATRIZ GALINDO - VIOLETA S/N 28803 ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 070641467
DESTINO: 19003656 34 I C.R.A. DE TRIJUEQUE - TRIJUEQUE GUADALAJARA

MEJIAS ARROYO ISABEL TERESA PUNTOS: TOTAL: 14.1499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 8.2499 E: 2.4000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13004869 32 C.P. MANUEL CLEMENTE - MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 029748557
DESTINO: 13004377 32 C.P. PASEO VIEJO DE LA FLORIDA - PASEO VIEJO DE LA FLORIDA, S/N 13270 ALMAGRO CIUDAD REAL

TORRES TORRES MARIA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 14.1498
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 1.1500
ORIGEN: 30008029 37 C.P. ANTONIO AREVALO - GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE) 30203 CARTAGENA MURCIA D.N.I.: 005171809
DESTINO: 30010899 37 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011 MURCIA MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LARROSA MARTINEZ CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 14.1228
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 30003342 32 C.P. CASA DEL NIÑO - MAYOR DE SANTA MARIA, S/N 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 027451560
DESTINO: 30009423 32 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CTRA. DE LA ESTACION, S/N 30859 ALQUERIAS MURCIA

SALOMON ESCUDERO ANTONIO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 14.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45004284 32 C.P. RAMON Y CAJAL - PASEO DE RONDA, 5 45850 VILLA DE DON FADRIQUE (LA) TOLEDO D.N.I.: 006232085
DESTINO: 13000104 32 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL

PEREZ CABANES M. DEL PRADO — PUNTOS: TOTAL: 14.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 45005185 32 C.P. SANTA ANA - RUISEÑOR, S/N 45710 MADRIDEJOS TOLEDO D.N.I.: 005648749
DESTINO: 13001479 32 C.P. SAN ISIDRO - ESTACION, 75 13250 DAIMIEL CIUDAD REAL

DIAZ MACHACON FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 14.0664
PUNTOS: A: B: C: 6.3332 D: 6.3332 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006794718
DESTINO: 06001658 38 C.P. MARIA INMACULADA -PONIENTE, S/N 06293 CABEZA LA VACA BADAJOZ

SANCHEZ GARCIA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 14.0248
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 0.6250
ORIGEN: 13000578 32 C.P. VIRGEN DE LAS CANDELAS - LA BIENVENIDA 13596 BIENVENIDA CIUDAD REAL D.N.I.: 005866640
DESTINO: 13002472 32 C.P. CERVANTES - SAN JUAN, 2 13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL

FERNANDEZ PEREZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 14.0000
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 9.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 010040634
DESTINO: 07001393 38 V C.P. CA'N MISSES -CA'N MISSES, S/N 07800 EIVISSA ILLES BALEAR

FERNANDEZ CAMPON M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33005118 34 C.P. JOSE MARIA SUAREZ - CERREDO 33812 CERREDO ASTURIAS D.N.I.: 011367635
DESTINO: 33010606 34 C.P. FIGAREDO - LAS VEGAS 33600 VEGAS (LAS) ASTURIAS

MAYOR CLIMENT SALVADORA — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CADIZ D.N.I.: 031835727
DESTINO: 28037201 34 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042 MADRID (BARAJAS) MADRID

GOMEZ REINARES MARIA OLGA — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 44000635 32 C.R.A. CAMPO DE BELLO - SAN MIGUEL,26 44232 POYO DEL CID (EL) TERUEL D.N.I.: 017719095
DESTINO: 50008666 32 C.P. AUGUSTA BILBILIS - CALLEJILLAS, S/N 50300 CALATAYUD ZARAGOZA

SANCHEZ HERNANDO JOSE LUIS — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
AVILA D.N.I.: 006551658
DESTINO: 05006478 26 Sección del I.E.S. 05005425 de ADRADA (LA) -C/ DOCTOR DIAZ PALACIOS 05420 SOTILLO DE LA ADRADA AVILA

CEREZA ORUS MARIA ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 22005716 32 C.R.A. ESTADILLA-FONZ - FONZ HUESCA D.N.I.: 018028687
DESTINO: 22002843 32 C.R.A. MONEGROS NORTE - LAS ESCUELAS, S/N 22213 ORILLENA HUESCA

GARCIA DIEZ MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 1.2000
ORIGEN: 47007173 34 1 C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4 VILLABRAGIMA VALLADOLID D.N.I.: 012733369
DESTINO: 47003076 34 C.P. SAGRADOS CORAZONES - AVDA. SANTIAGO HIDALGO, 11 47200 VALORIA LA BUENA VALLADOLID

FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA E. — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011685140
DESTINO: 49006238 31 Colegio Público - EL SECO, S/N 49220 FERMOSELLE ZAMORA

MARTINEZ DE LA PUENTE GAMBRA VICENTE — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
BURGOS D.N.I.: 016537412
DESTINO: 09008573 32 C.R.A. SIGLO XXI -AVDA. ARANDA DE DUERO, S/N 09441 SOTILLO DE LA RIBERA BURGOS

BAQUERIZO AZOFRA MARIA ARANZAZU — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 013771093
DESTINO: 39008828 31 C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZ - QUINTANA 39806 QUINTANA CANTABRIA

BLAZQUEZ BALLESTEROS PATROCINIO — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 02003065 31 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -GRECO, 9 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE D.N.I.: 005136535
DESTINO: 02003089 38 C.P. JIMENEZ DE CORDOBA -SAN NICOLAS, 14 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CABRERO PANADERO M SOL — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 011802571
DESTINO: 28031488 34 C.P. JULIAN BESTEIRO - AVDA. DE ABRANTES, S/N 28025 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

REY GUTIERREZ BEATRIZ DEL — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28044793 32 C.R.A. DE CHAPINERIA - CHAPINERIA MADRID D.N.I.: 002878088
DESTINO: 28029691 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - FRANCISCO DE GOYA, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID

RODRIGUEZ LOPEZ M. ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28028271 32 C.P. RAMON Y CAJAL - PGNO. LAS FRONTERAS 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 051675065
DESTINO: 28037557 32 C.P. BLAS DE OTERO - VIRGEN DE LA CABEZA, S/N 28820 COSLADA MADRID

SANZ ESCUDERO ANA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28003833 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - C/ ARAGON, S/N 28913 LEGANES MADRID D.N.I.: 052089304
DESTINO: 28028386 32 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - AVDA. LOS ANGELES, S/N 28903 GETAFE MADRID

BARRACHINA PEREZ MARIA BEATRIZ — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 22005686 34 1 C.R.A. DE PEÑALBA - PEÑALBA HUESCA D.N.I.: 017217849
DESTINO: 50011239 34 I C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N FIGUERUELAS ZARAGOZA

VALADES CAMPO MARIA LLANOS — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13000128 34 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, S 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 006226093
DESTINO: 13000128 32 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, S 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL

JIMENO GALLEGO ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 13.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 13002800 32 C.P. VIRGEN DE LAS CRUCES - CALVO SOTELO S/N 13414 SACERUELA CIUDAD REAL D.N.I.: 005651452
DESTINO: 13002371 38 C.P. SANTA QUITERIA - PARQUE, 2 13191 POZUELOS DE CALATRAVA (LOS) CIUDAD REAL

PARDO MARIO ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 13.9499
PUNTOS: A: 3.0000 B: 0.5000 C: D: 4.2499 E: 2.7000 F: G: 3.5000
ORIGEN: 19003590 31 C.R.A. DE BUDIA - BUDIA GUADALAJARA D.N.I.: 041439052
DESTINO: 19001593 31 C.P. JOSE MALDONADO Y AYUSO - PARQUE JOSE MALDONADO 19110 MONDEJAR GUADALAJARA

BOYERO HERNANDEZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 13.9163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 10003878 34 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 007851729
DESTINO: 49007498 34 I C.R.A. LOS ALMENDROS - BOVEDA DE TORO (LA) ZAMORA

SALAS GARCIA MARIA OLIVA — PUNTOS: TOTAL: 13.9098
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.9000 F: G: 0.0100
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 009360318
DESTINO: 33005131 32 Colegio Público - DEGAÑA 33812 DEGAÑA ASTURIAS

ROCA ROSSELLO Mª ELENA — PUNTOS: TOTAL: 13.8729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 07001149 31 1 C.P. CASTELL DE SANTA AGUEDA -SON MORERA, S/N 07750 FERRERIES ILLES BALEAR D.N.I.: 041491458
DESTINO: 07001149 38 V C.P. CASTELL DE SANTA AGUEDA -SON MORERA, S/N 07750 FERRERIES ILLES BALEAR

FERRERA LEBRIJO M.DEL CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 13.8499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 06004428 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS -HERNANDO DE SOTO, 4 06133 TALIGA BADAJOZ D.N.I.: 008811073
DESTINO: 06004581 34 C.P. CESAR HURTADO DELICADO -SAN ROQUE, S/N 06130 VALVERDE DE LEGANES BADAJOZ

GARCIA MORENO JOSE FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 13.7998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30012082 34 1 C.R.A. SIERRA DE MOJANTES - CAMPO DE ARRIBA, 4 ARCHIVEL MURCIA D.N.I.: 022456614
DESTINO: 30001175 34 C.P. LA SANTA CRUZ - MAGISTERIO, 2 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

QUETGLAS MARTI COLOMA — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043036651
DESTINO: 07007255 31 V C.P. CAS SABONERS -CAS SABONERS, S/N 07181 PALMA NOVA ILLES BALEAR

CARDONA GUASCH ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 07006366 32 C.P. BLANCADONA -BLANCADONA, S/N 07800 EIVISSA ILLES BALEAR D.N.I.: 041442497
DESTINO: 07006366 32 V C.P. BLANCADONA -BLANCADONA, S/N 07800 EIVISSA ILLES BALEAR

LOPEZ SANCHEZ MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 33009768 37 1 C.P. SAN MIGUEL - PZA.DE LA IGLESIA,S/N 33780 TREVIAS ASTURIAS D.N.I.: 071858219
DESTINO: 33013346 37 I C.P. EL VILLAR - TRUBIA - CTRA. A SAMA DE GRADO, S/N 33100 TRUBIA ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GUISASOLA CLERIGUE ELENA — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30003691 34 C.P. NARCISO YEPES - MARCHENA 30812 MARCHENA MURCIA D.N.I.: 015373120
DESTINO: 30004966 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA - INSTITUTO, 64 30570 BENIAJAN MURCIA

MARTINEZ SANTAMARIA PAULINO — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28042851 34 C.P. EL PARQUE - AVDA. DE COVIBAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 013092988
DESTINO: 28044756 27 I.E.S. "DUQUE DE RIVAS" - PASEO DE LA CHOPERA, 64 28000 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RODRIGUEZ SUAREZ MARIA SACRAMENTO — PUNTOS: TOTAL: 13.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 06003746 31 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100 OLIVENZA HUELVA D.N.I.: 080031556 BADAJOZ

RODRIGUEZ ROMERO FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 13.7497
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 30003287 35 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892 LIBRILLA MURCIA D.N.I.: 027438543
DESTINO: 30006124 35 I C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005 MURCIA MURCIA

GARCIA CEREZO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 13.7161
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G: 1.9163
ORIGEN: 30004206 34 1 C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA - CTRA. DE FORTUNA, S/N 30627 FENAZAR MURCIA D.N.I.: 029048149
DESTINO: 30003135 34 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - GOYA, 13 30520 JUMILLA MURCIA

CABALLERO RUIZ M. ELENA — PUNTOS: TOTAL: 13.6998
PUNTOS: A: B: C: 6.2499 D: 6.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28002968 31 C.P. SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE - AVDA. DE LAS CIUDADES, S/N 28903 GETAFE MADRID D.N.I.: 052185442 MADRID

FERNANDEZ CABADO ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 13.6660
PUNTOS: A: B: C: 6.8330 D: 6.8330 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 05001316 38 C.P. ALMANZOR -ESCUELAS, 1 05480 CANDELEDA LEON D.N.I.: 033740490 AVILA

VILLEN LOPEZ SARA M — PUNTOS: TOTAL: 13.6642
PUNTOS: A: B: C: 5.4998 D: 5.4998 E: 2.0000 F: G: 0.6646
ORIGEN:
DESTINO: 44000246 32 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600 ALCAÑIZ TERUEL D.N.I.: 018396395 TERUEL

OMEÑACA CILLA RAUL — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 26003428 34 1 C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N CERVERA DEL RIO ALHAMA LA RIOJA D.N.I.: 072879249
DESTINO: 42003931 74 I CENTRO DE OLVEGA - C/ ESTUDIOS, 3 OLVEGA SORIA

RODRIGUEZ BOLONIO FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 45000977 34 C.P. TOMAS ROMOJARO - SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 45510 FUENSALIDA TOLEDO D.N.I.: 070415260
DESTINO: 28010990 34 I C.P. SAN CRISTOBAL - BRAVO MURILLO, 41 (ARAPILES) 28015 MADRID (CHAMBERI) MADRID

CARRASCO FERNANDEZ MARIA CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13000360 37 1 C.P. HIJOS DE OBREROS - AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N 13400 ALMADEN CIUDAD REAL D.N.I.: 005902134
DESTINO: 13000360 36 C.P. HIJOS DE OBREROS - AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N 13400 ALMADEN CIUDAD REAL

CARRASCO FERNANDEZ MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13000128 32 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, 8 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 006231805
DESTINO: 13003993 38 C.P. SAN ISIDRO - CTRA. LA SOLANA, S/N 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL

GOMEZ-CARO VELASCO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45002779 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530 SANTA OLALLA TOLEDO D.N.I.: 003838462
DESTINO: 45004557 32 C.P. RAFAEL GARCIA VALIÑO - AVDA. SANTA RELIQUIA, S/N 45313 YEPES TOLEDO

MARTINEZ VILLAR ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28044823 32 C.R.A. LOS OLIVOS - VALDARACETE MADRID D.N.I.: 025896651
DESTINO: 28019397 32 C.P. FRANCISCO ARRANZ - SONDICA, S/N (CUATRO-VIENTOS) 28044 MADRID (LATINA) MADRID

HERNANDEZ SANCHEZ ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 13.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 30003299 32 C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 074437949
DESTINO: 30003287 32 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892 LIBRILLA MURCIA

CLOQUELL GOMILA ANTONINA — PUNTOS: TOTAL: 13.5998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.6000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 07001010 71 V C.P. INSPECTOR JUAN CAPO -COTONER, S/N 07200 FELANITX ILLES BALEAR D.N.I.: 043008026 ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CAMPILLO ADAN PASCUAL PUNTOS: TOTAL: 13.5827
PUNTOS: A: B: C: 4.5831 D: 4.5831 E: 2.0000 F: G: 2.4165
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 008810234
DESTINO: 06002420 38 C.P. PATRIARCA SAN JOSE -AVDA. ESCOLAR, 3 06280
FUENTES DE LEON BADAJOZ

LOPEZ BUSTO CARLOS JAVIER PUNTOS: TOTAL: 13.5098
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 0.0100
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 011373003
DESTINO: 33000145 32 I C.P. VIRGEN DEL AVELLANO - AVDA AMERICA 47 33880
POLA DE ALLANDE ASTURIAS

PAINO QUESADA M.ANGELES PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 009378738
DESTINO: 33020399 32 C.P. AURELIO MENENDEZ - 33810
SAN ANTOLIN ASTURIAS

GARCIA DE LA BALLINA MARIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 009361161
DESTINO: 33022839 32 Colegio Público - DEGAÑA 33812
TABLADO ASTURIAS

MORAL MORAL JAIME PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 24018349 32 C.R.A. DE PARAMO DEL SIL -
PARAMO DEL SIL LEON D.N.I.: 010065796
DESTINO: 24002391 32 I C.R.A. LA ABADIA - CARRACEDELO 24549
CARRACEDELO LEON

ANDRES VITORES M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 44004151 31 E.E.I. SAN JORGE - GRUPO ESCOLAR, 3 44500
ANDORRA TERUEL D.N.I.: 016553581
DESTINO: 50004031 34 C.P. FERNANDO EL CATOLICO - QUINTIN DEBON, 1 50770
QUINTO ZARAGOZA

FERNANDEZ CASTAÑON JUAN CARLOS PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 011061118
DESTINO: 33007541 32 C.P. SAN JORGE - VILLARES DE ABAJO 33812
VILLARES DE ABAJO ASTURIAS

FUEYO DIAZ JORGE PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 06002316 32 C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS -BDA. DE SANTA ANA 06340
FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ D.N.I.: 028708263
DESTINO: 06000061 32 C.P. JOSE VIREL -VIRGEN DE GUADALUPE 06170
ALBUERA (LA) BADAJOZ

MOLINA CONTRERAS JUAN M PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 13001054 34 C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329
CARRIZOSA CIUDAD REAL D.N.I.: 005619914
DESTINO: 13001054 38 C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329
CARRIZOSA CIUDAD REAL

VICENTE MARTINEZ PILAR PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 30010371 34 C.P. MAESTRA DOLORES ESCAMEZ - LOS ROSALES, S/N 30564
LORQUI MURCIA D.N.I.: 074341999
DESTINO: 30004206 34 I C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA - CTRA. DE FORTUNA, S/N 30627
FENAZAR MURCIA

MUÑOZ FUENTES ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28001991 32 C.P. MONTELINDO - CTRA.DE VALDEMANCO (P.REDONDO) 28720
BUSTARVIEJO MADRID D.N.I.: 051660272
DESTINO: 28003523 32 C.P. LEPANTO - RIO MANZANARES, 37 28913
LEGANES MADRID

CASAUS PEMAN PABLO ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30000213 32 C.P. RAMON Y CAJAL - CAMINO LABRADORCICO S/N 30880
AGUILAS MURCIA D.N.I.: 017705708
DESTINO: 30002799 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 30620
FORTUNA MURCIA

PELLICO FONSECA PEDRO PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010841490
DESTINO: 33002026 32 Colegio Público - SOTRES CABRALES 33554
SOTRES ASTURIAS

DIAZ CAPILLA CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13000736 32 C.P. JUAN AGUILAR MOLINA - AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA 13249
RUIDERA CIUDAD REAL D.N.I.: 070645986
DESTINO: 13002800 32 C.P. VIRGEN DE LAS CRUCES - CALVO SOTELO S/N 13414
SACERUELA CIUDAD REAL

HERRERA SALAZAR M.BLANCA PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28040854 32 C.P. VICTOR JARA - AVDA. DE LAS NACIONES, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 003777273
DESTINO: 28037089 32 I.E.S. "DIEGO VELAZQUEZ" - AVDA. DE LAS DEHESAS, S/N 28250
TORRELODONES MADRID

HEVIA GONZALEZ MARIA SAN JOSE PUNTOS: TOTAL: 13.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: 33014090 31 Colegio Público - PIALLA, S/N 33530
INFIESTO ASTURIAS D.N.I.: 011380718
DESTINO: 33020156 37 I C.P. SANTA EULALIA - BARRIO CORTINA 33640
UJO ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GALEANO ASENSIO JULIO — PUNTOS: TOTAL: 13.4729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2230
ORIGEN: 06001439 32 C.P. HERNANDO DE SOTO -CARRETERA BADAJOZ, 9 06160 BARCARROTA — BADAJOZ — D.N.I.: 008823696
DESTINO: 06000541 32 C.P. SANTA ENGRACIA -LA LUNETA, S/N 06007 BADAJOZ — BADAJOZ

VERASTEGUI ALBURQUERQUE ALVARO — PUNTOS: TOTAL: 13.4499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 7.2499 E: 1.2000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 30004346 31 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508 RIBERA DE MOLINA — MURCIA — D.N.I.: 022469497
DESTINO: 30006707 31 C.P. ANTONIO DELGADO DORREGO - AVDA. NTRA.SRA. DE LOS ANGELES 30833 SANGONERA LA VERDE/ERMT.NUEVA — MURCIA

LACUEVA GEA ARACELI — PUNTOS: TOTAL: 13.4249
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 3.3750
ORIGEN: 44004562 32 C.P. MANUEL FRANCO ROYO - AVDA.ESCATRON,S/N ANDORRA — TERUEL — D.N.I.: 073154551
DESTINO: 44005177 24 I.E.S. de ALCAÑIZ - C/ PARTIDA DE STA. MARIA, S/N 44600 ALCAÑIZ — TERUEL

GOMEZ BERNED M.MAR — PUNTOS: TOTAL: 13.4165
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1666
ORIGEN: 19001556 38 C.P. VIRGEN DE LA HOZ - ALAMEDA, S/N 19300 MOLINA — GUADALAJARA — D.N.I.: 025433940
DESTINO: 50011379 31 C.R.A. LA HUECHA - LA PAZ, 11 MAGALLON — ZARAGOZA

LLORENTE MANZANARES ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 13.4163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.9165
ORIGEN: 40004877 34 1 C.R.A. LA SIERRA - CALVARIO, S/N PRADENA — SEGOVIA — D.N.I.: 003439534
DESTINO: 40004762 37 I C.R.A. EL ENCINAR - 40192 LOSA (LA) — SEGOVIA

BERNAL JUANES M.ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 13.3998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 10000051 32 C.P. CELEDONIO GARCIA - SOLDADO EUDIMIO MARTIN, 59 10857 ACEBO — CACERES — D.N.I.: 007871756
DESTINO: 37009908 32 I C.R.A. LA SEMARA - SALAS POMBO,56 CUBO DE DON SANCHO (EL) — SALAMANCA

GARRIDO PARRA MARIA SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 13.3729
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 02004288 35 1 C.P. CRISTO DE LA ANTIGUA -GRANJA, 1 02500 TOBARRA — ALBACETE — D.N.I.: 005159932
DESTINO: 02001573 35 C.P. ALCALDE GALINDO -AVDA.CONSTITUCION,S/N 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON — ALBACETE

SANCHEZ RODRIGUEZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 13.3332
PUNTOS: A: B: C: 4.1666 D: 4.1666 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
MADRID — D.N.I.: 001360391
DESTINO: 28025944 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917 LEGANES — MADRID

FUERTES CASAUS CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 13.3328
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.8330
ORIGEN: 50011343 34 C.R.A. FABARA-MONASPE DOS AGUAS - AVDA. DE LA JOTA ARAGONESA,S/N FABARA — ZARAGOZA — D.N.I.: 018163103
DESTINO: 50011239 34 C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N FIGUERUELAS — ZARAGOZA

BLANCO GONZALEZ ELENA — PUNTOS: TOTAL: 13.3228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.7000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28044801 32 C.R.A. DE ANCHUELO - ANCHUELO — MADRID — D.N.I.: 008968305
DESTINO: 28037491 32 C.P. PABLO NERUDA - REYES MAGOS, S/N (URB. IVIASA) 28806 ALCALA DE HENARES — MADRID

LERA CORREDERA JOSE MARIA — PUNTOS: TOTAL: 13.2998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN: 47000981 34 C.P. TERESA REVILLA - RONDA DEL RIO, 9 47480 FRESNO EL VIEJO — VALLADOLID — D.N.I.: 012732198
DESTINO: 47007318 27 I.E.S. "SANTO TOMAS DE AQUINO" - C/ SAN PEDRO, 48 47420 ISCAR — VALLADOLID

MORENO ARENAS JUANA MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 13.2998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30008042 34 C.P. GINER DE LOS RIOS - ABAD JOSE SOLA, S/N 30510 YECLA — MURCIA — D.N.I.: 005197091
DESTINO: 02004631 34 I C.R.A. DE CENIZATE - CENIZATE — ALBACETE

ARREBOLA FEDERICI LETICIA NORA — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR — D.N.I.: 044012580
DESTINO: 07001800 36 V C.P. VIRGEN DEL CARMEN -SINIA DES MURETS, S/N 07702 MAO — ILLES BALEAR

BENAVENT GARCIA MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
CIUDAD REAL — D.N.I.: 005897532
DESTINO: 13002587 32 C.P. DOCTOR LIMON - NAVAS DE TOLOSA 2 13500 PUERTOLLANO — CIUDAD REAL

NU EZ TELLO M. REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: 1.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BADAJOZ — D.N.I.: 006996054
DESTINO: 06003229 32 C.P. JUAN XXIII -RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN 06800 MERIDA — BADAJOZ

BARBA RUIZ ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 30010747 36 C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360 UNION (LA) — MURCIA — D.N.I.: 022477906
DESTINO: 30004280 31 C.P. EL ROMERAL - CARRETERA FORTUNA - BARRIO SAN 30500 MOLINA DE SEGURA — MURCIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ARCEIZ SOTERAS MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07001277 32 C.P. SA GRADUADA -MADRID, S/N 07800
EIVISSA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 017198361
DESTINO: 30011481 32 C.P. ANTONIO MACHADO - RAMBLA DE DON DIEGO, S/N 30840
ALHAMA DE MURCIA — MURCIA

ZAMORA SORIA FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 3.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
CIUDAD REAL — D.N.I.: 005634425
DESTINO: 13000785 32 C.P. LOPE DE VEGA - CANADA, S/N 13193
ARROBA DE LOS MONTES — CIUDAD REAL

SEMEN JIMENEZ M.CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 13.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28024964 36 1 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MADRID, S/N (LAS VEREDILLAS) 28850
TORREJON DE ARDOZ — MADRID — D.N.I.: 003076521
DESTINO: 28033515 36 C.E.E. PABLO PICASSO - AVDA. DE CASTILLA, S/N 28804
ALCALA DE HENARES — MADRID

MUÑOZ FERRERA ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 13.2497
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.5000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 07000716 38 1 C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580
CAPDEPERA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042969647
DESTINO: 07000716 34 V C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580
CAPDEPERA — ILLES BALEAR

SERRANO SAN MARTIN M BLANCA — PUNTOS: TOTAL: 13.2497
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.2499
ORIGEN: 39002450 37 C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400
CORRALES (LOS) — CANTABRIA — D.N.I.: 013736916
DESTINO: 39011505 37 C.P. MARIAN - CUCHIA 39310
CUCHIA — CANTABRIA

ANGOSTO DOMINGUEZ M. NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 13.1998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.6000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 44001378 31 C.P. ANTONIO GARGALLO MOYA - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 3 44770
ESCUCHA — TERUEL — D.N.I.: 018422982
DESTINO: 44000635 31 I C.R.A. CAMPO DE BELLO - SAN MIGUEL,26 44232
POYO DEL CID (EL) — TERUEL

GOMEZ MAHAVE INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 13.1998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 50011185 32 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N
IBDES — ZARAGOZA — D.N.I.: 025140728
DESTINO: 50004703 32 C.P. ALFONSO I EL BATALLADOR - AVDA.PRIMO DE RIVERA,S/N 50660
TAUSTE — ZARAGOZA

GARCIA HERRERA LEONOR — PUNTOS: TOTAL: 13.1959
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 0.2460
ORIGEN: 28035366 31 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100
ALCOBENDAS — MADRID — D.N.I.: 002855853
DESTINO: 28043387 31 C.P. ANTONIO OSUNA - SECTOR ISLAS, 26 28760
TRES CANTOS — MADRID

JIMENEZ SANZ MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 13.1499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 3.0000 D: 5.2499 E: 1.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
AVILA — D.N.I.: 003432903
DESTINO: 40004828 32 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1
AGUILAFUENTE — SEGOVIA

DE HARO SENISE JUANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 13.1249
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 3.8750
ORIGEN: 30012136 32 C.P. DON ANTONIO PUIG RENAU -
TORRE-PACHECO — MURCIA — D.N.I.: 022937473
DESTINO: 30002027 32 C.P. CARTEAGO - MIGUEL DE CERVANTES, S/N 30392
MEDIA LEGUA — MURCIA

CARRASCAL MARTIN M. BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN:
SEGOVIA — D.N.I.: 003433810
DESTINO: 40004841 32 C.R.A. ENTRE DOS RIOS - CALVO SOTELO, 39
FUENTERREBOLLO — SEGOVIA

CAÑAS DE PAZ INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28044771 32 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA -
TALAMANCA DE JARAMA — MADRID — D.N.I.: 002522250
DESTINO: 28029238 32 C.P. PALOMERAS BAJAS - POBLADO MINI VALLECAS, S/N 28027
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) — MADRID

DOMINGO UTRILLAS PRESENTACION — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 44004689 34 C.R.A. GOYA - PZA. ESCUELAS, 3
CAMINREAL — TERUEL — D.N.I.: 018411834
DESTINO: 44002152 34 C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - CAMINO DEL CARMEN, S/N 44300
MONREAL DEL CAMPO — TERUEL

GARCIA CASTILLEJOS M. VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28024484 32 C.P. SAN MARCOS - AVDA. DE LA CUEVA, S/N 28330
SAN MARTIN DE LA VEGA — MADRID — D.N.I.: 050919844
DESTINO: 28033680 32 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770
TRES CANTOS — MADRID

JIMENEZ DE LA TORRE JUAN C — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 13000049 34 C.P. SANTIAGO APOSTOL - DE LA FUENTE, 48 13340
ALBALADEJO — CIUDAD REAL — D.N.I.: 025980927
DESTINO: 02001111 38 C.P. NTRA. SRA. DE CORTES -CTRA. DE CIUDAD REAL, S/N 02300
ALCARAZ — ALBACETE

JIMENEZ-G GLEZ-GALLEGO MARIA LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 13003831 34 C.P. AZORIN - DUQUE DE ALBA, 16 13710
ARGAMASILLA DE ALBA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 070570039
DESTINO: 13003257 34 C.P. LUIS PALACIOS - FRANCISCO MORALES, 48 13300
VALDEPEÑAS — CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MINGUEZ SANZ CARMEN BEGO A — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 13003555 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ - CHICA, 15 13210 VILLARTA DE SAN JUAN — CIUDAD REAL — D.N.I.: 006221358
DESTINO: 13003786 34 C.P. VIRGEN DEL MONTE - REAL, 21 13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA — CIUDAD REAL

PEREZ LAO ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 07002348 31 1 C.P. APOLONIA MONJO -ESCUELAS, S/N 07519 MARIA DE LA SALUD — ILLES BALEAR — D.N.I.: 024297057
DESTINO: 07003900 33 C.P. GABRIEL VALSECA -VIRGEN DE LA VICTORIA 36 07008 PALMA — ILLES BALEAR

SANCHEZ PALACIOS MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 30011031 34 C.P. URCI - MUÑOZ CALERO, S/N 30880 AGUILAS — MURCIA — D.N.I.: 070731994
DESTINO: 13004109 38 C.P. SAN ANTONIO - SAN ANTONIO, S/N 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL

YUNTA ABARCA JULIO ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 45000680 34 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - PZA. DEL AYUNTAMIENTO 45291 COBEJA — TOLEDO — D.N.I.: 004567947
DESTINO: 16002586 34 I C.P. VIRGEN DEL ROSARIO - SAN ROQUE, 10 16120 VALERA DE ABAJO — CUENCA

GARCIA FUENTES ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN:
DESTINO: 33001800 34 Colegio Público - ESTALEYO, S/N 33720 BOAL — ASTURIAS — D.N.I.: 009388013
ASTURIAS

OLIVO SAURA M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 13.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6230
ORIGEN: 30003561 32 C.P. PASICO CAMPILLO - CTRA. DE LA ALMENARA, S/N 30812 PUENTE PASICO — MURCIA — D.N.I.: 022973767
DESTINO: 30001898 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - TRABAJO S/N 30390 ALJORRA (LA) — MURCIA

MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 13.0998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 28022980 34 C.P. SANTA TERESA - AVDA.REPUBLICA ARGENTINA,46 28950 MORALEJA DE ENMEDIO — MADRID — D.N.I.: 004560848
DESTINO: 28028556 34 C.P. RIO BIDASOA - RIO BIDASOA, 3 28934 MOSTOLES — MADRID

ORTIZ HERRERA TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 13.0498
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.2500
ORIGEN: 06004040 32 C.P. SAN ESTEBAN -AVDA. DE EXTREMADURA, S/N 06229 PUEBLA DEL PRIOR — BADAJOZ — D.N.I.: 033973371
DESTINO: 06006474 32 C.P. CRUZ VALERO -CTRA. DE ZAFRA, S/N 06360 FUENTE DEL MAESTRE — BADAJOZ

MORALES ZABALA GERARDO — PUNTOS: TOTAL: 13.0248
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G: 2.1250
ORIGEN: 28025440 31 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO — MADRID — D.N.I.: 003080718
DESTINO: 30000390 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N 30820 ALCANTARILLA — MURCIA

SANTIAGO NOSTI AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 13.0098
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 0.0100
ORIGEN:
DESTINO: 33010229 34 C.P. PEÑA TU - CELSO AMIEVA, S/N 33500 LLANES — ASTURIAS — D.N.I.: 010832329
ASTURIAS

MARCE MORENO AURORA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 40005021 32 C.R.A. DE RIAZA - RIAZA — SEGOVIA — D.N.I.: 012222054
SEGOVIA

AGUADO GARCIA M. JESUS — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 40004993 32 C.R.A. SAN ISIDRO - SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA — SEGOVIA — D.N.I.: 003433103
SEGOVIA

CERRO LEDO FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06001865 34 C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA -MIGUEL DE CERVANTES, S/N 06518 CODOSERA (LA) — BADAJOZ — D.N.I.: 008810641
DESTINO: 06001300 34 C.P. SAN ISIDRO -CONSTITUCION, S/N 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO — BADAJOZ

CORCOLES GARCIA Mª ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 07007310 32 C.P. PUNTA D'EN AMER -PLAYA, 9 07769 COMA (SA) — ILLES BALEAR — D.N.I.: 005169162
ILLES BALEAR

CORTES MARTINEZ ROCIO — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 34003233 31 C.P. VIRGEN DEL BREZO - BARRIO ESTACION 34870 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA — PALENCIA — D.N.I.: 012749435
DESTINO: 34002861 36 I C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. DE JOSE HERRERO, S/N 34140 VILLARRAMIEL — PALENCIA

LIMON ZAMORANO DIONISIO — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45000230 31 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO — TOLEDO — D.N.I.: 003815008
DESTINO: 28000315 31 C.P. EMPERADOR FERNANDO - URB.LOS GORRIONES, S/N 28803 ALCALA DE HENARES — MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ DE LA GRAÑA ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 07007644 32 1 C.P. MESTRE LLUIS ANDREU -AVDA. PORTOSSALER, S/N 07860 — ILLES BALEAR D.N.I.: 010816921
SANT FRANCESC DE FORMENTERA
DESTINO: 07004138 32 V C.P. SECAR DE LA REAL -VICARIO, 9 07010 — ILLES BALEAR
SECAR DE LA REAL (ES)

YAGUE ARRIBAS ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28044771 32 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA - — MADRID D.N.I.: 051393253
TALAMANCA DE JARAMA
DESTINO: 28024861 32 C.P. EL BUEN GOBERNADOR - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 28850 — MADRID
TORREJON DE ARDOZ

ANDRES SANZ TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 50002457 35 1 C.P. BENEDICTO XIII - CAMINO DE SAN BABIL 50250 — ZARAGOZA D.N.I.: 029088895
ILLUECA
DESTINO: 50002275 35 C.P. LUIS GARCIA SAINZ - AGUSTINA DE ARAGON, S/N 50740 — ZARAGOZA
FUENTES DE EBRO

ANTON SUBTIL ESMERALDA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — SEGOVIA D.N.I.: 003439154
DESTINO: 40004831 32 I C.R.A. RETAMA - CTRA. DE CUELLAR, S/N — SEGOVIA
CEZAR

GARCIA MORENO NURIA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — SORIA D.N.I.: 016804292
DESTINO: 42000437 21 I.E.S. "RIBERA DEL JALON" - AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N 42250 — SORIA
ARCOS DE JALON

GUTIERREZ AMIEVA MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — ASTURIAS D.N.I.: 009384109
DESTINO: 33016359 35 I C.P. REY AURELIO - PASEO SAN MARTIN,5 33950 — ASTURIAS
SOTRONDIO

LEON GAMEZ NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — MADRID D.N.I.: 007531424
DESTINO: 28028799 32 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. CANTARRANAS, 44 28921 — MADRID
ALCORCON

MAS MUNTANER CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 07003225 31 1 C.P. INFANTE DON FELIPE -CAPITAN RAMONELL BOIX S/N 07006 — ILLES BALEAR D.N.I.: 043018096
PALMA
DESTINO: 07003791 31 V C.P. MAXIMO ALOMAR JOSA -TENIENTE MULET, 45 07015 — ILLES BALEAR
PALMA

PEREZ LOZANO DOLORES DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: — ALICANTE D.N.I.: 022123739
DESTINO: 28035391 32 C.P. JULIO PINTO GOMEZ - TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI 28770 — MADRID
TRES CANTOS

MACIAS GONZALEZ M GEMA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: — ASTURIAS D.N.I.: 011399534
DESTINO: 33000145 34 C.P. VIRGEN DEL AVELLANO - AVDA AMERICA 47 33880 — ASTURIAS
POLA DE ALLANDE

GARCIA-HERAS MUÑOZ ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 45001374 32 C.P. FULGENCIO SANCHEZ CABEZUDO - ESCUELAS, 2 45692 — TOLEDO D.N.I.: 004179648
MALPICA DE TAJO
DESTINO: 45000400 32 C.P. SAN ISIDRO - PZA. CERVANTES, S/N 45695 — TOLEDO
ALBERCHE DEL CAUDILLO

MARTIN CASTRO MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: — AVILA D.N.I.: 003451318
DESTINO: 40005021 32 I C.R.A. DE RIAZA - — SEGOVIA
RIAZA

ZAPATA ZAPATA JOSE TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: — MADRID D.N.I.: 000390502
DESTINO: 28039335 36 C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400 — MADRID
VILLALBA

MERINO SANTOS MARIA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 12.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 3.0000
ORIGEN: 13000967 32 C.P. SAGRADO CORAZON - ALVAREZ DE CASTRO, 36 13610 — CIUDAD REAL D.N.I.: 005649911
CAMPO DE CRIPTANA
DESTINO: 13004869 32 C.P. MANUEL CLEMENTE - — CIUDAD REAL
MORAL DE CALATRAVA

OLALLA PEIROTEN M. ZULEMA — PUNTOS: TOTAL: 12.9163
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4165
ORIGEN: 09005420 37 1 C.P. FERNAN GONZALEZ -SANTA TERESA, 6 09600 — BURGOS D.N.I.: 013114457
SALAS DE LOS INFANTES
DESTINO: 09000291 61 I.E.S. "CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS" -C/ JUAN DE JUNI, 2 09400 — BURGOS
ARANDA DE DUERO

PABLO NAVAS ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 12.9163
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.4165
ORIGEN: 10002515 36 1 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. BLAS PEREZ, 6 10140 — CACERES D.N.I.: 006564406
GUADALUPE
DESTINO: 05004780 36 C.P. JUAN LUIS VIVES -LA DEHESA, S/N 05420 — AVILA
SOTILLO DE LA ADRADA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARQUEZ SANCHEZ MANUEL A.
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.8998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G:
DESTINO: 10002837 35 I C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO - AVDA. DE EXTREMADURA, 37 10850 CACERES D.N.I.: 011766066
ROYOS CACERES

MARTIN CUADRADO JUAN JOSE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.8998
ORIGEN: 24013571 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.4000 F: G:
C.P. PIÑERA - LOS CAMPOS, S/N 24430 VEGA DE ESPINAREDA LEON D.N.I.: 013086821
DESTINO: 09003861 34 C.P. CERVANTES -PZA. CERVANTES, S/N 09200 MIRANDA DE EBRO BURGOS

PESCADOR GRAJAL MARIA JESUS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.8998
ORIGEN: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
DESTINO: 28002695 36 C.P. FELIPE II - ALFONSO XIII, 5 28280 ESCORIAL (EL) CADIZ D.N.I.: 012737400
MADRID

RODRIGUEZ CRESPO MARIA JOSE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.8998
ORIGEN: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 0.5000
DESTINO: 47007148 32 I C.R.A. LLANO ALTO - ESTACION, 21 ATAQUINES VALLADOLID D.N.I.: 012365877
VALLADOLID

MARTINEZ GARRIDO M. PAZ
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.8998
ORIGEN: 26000130 35 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.9000 F: 3.0000 G: 0.5000
C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540 ALFARO
DESTINO: 26002199 35 C.P. BEATO JERONIMO HERMOSILLA - PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,3 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA D.N.I.: 016547129
LA RIOJA

CLEMENTE SANTOS JAVIER
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.7998
ORIGEN: 10000063 34 C: D: 6.2499 E: 2.3000 F: G: 1.2499
C.P. CRISTO DE LA CAÑADA - AVDA. JUAN DE MORALES, 62 10879 ACEHUCHE
DESTINO: 10005531 34 C.P. BATALLA DE PAVIA - AVDA. DE EXTREMADURA, 43 10830 TORREJONCILLO CACERES D.N.I.: 006989089
CACERES

LAHOZ HERRERA MARIA MERCEDES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7998
ORIGEN: 50011227 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G:
C.R.A. BECQUER - AVDA. DE NAVARRA, 16 NOVALLAS
DESTINO: 50011124 34 I C.R.A. DE LUMPIAQUE - MUNTADAS, 3 LUMPIAQUE ZARAGOZA D.N.I.: 025433305
ZARAGOZA

SANTANA GARCIA JOSE LUIS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7998
ORIGEN: 51000201 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.3000 F: G:
C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. JOSE SANTOS, S/N 11702 CEUTA (CIUDAD)
DESTINO: 51000365 34 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 11701 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045069995
CEUTA

MIGUEL ESTEBAN MARIA PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7535
ORIGEN: 44000465 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2537
C.P. JUAN RAMON ALEGRE - SAN ISIDRO LABRADOR, S/N 44500 ANDORRA
DESTINO: 50011355 34 I C.R.A. DEL EBRO - BUEN SUCESO, S/N GELSA TERUEL D.N.I.: 003079470
ZARAGOZA

MENCHERO SOLANO M.PAZ
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.7499
ORIGEN: 28038197 C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. ROSALIA DE CASTRO - SECTOR III PARCELA 103 28905 GETAFE
DESTINO: 28002944 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - BUENAVISTA, 26 28904 GETAFE MADRID D.N.I.: 011789066
MADRID

GABALDON MORENO MARIA TERESA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.7499
ORIGEN: C: D: 9.2499 E: 0.5000 F: G: 1.0000
DESTINO: 28042796 32 C.P. EL QUIJOTE - PUERTO PILAS (VALLECAS VILLA) 28031 MADRID (VILLA DE VALLECAS) S.C.TENERIFE D.N.I.: 050683492
MADRID

VIÑAS GONZALEZ M.SOLEDAD
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.7499
ORIGEN: 28025178 36 C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
C.P. LOS ANGELES - CERRO DE LOS ANGELES, S/N 28250 TORRELODONES
DESTINO: 28039335 36 C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400 VILLALBA MADRID D.N.I.: 000794605
MADRID

CEREZO CALERO FRANCISCA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7458
ORIGEN: 52000038 31 1.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7460
C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N MELILLA
DESTINO: 13000839 31 C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450 BRAZATORTAS MELILLA D.N.I.: 030544686
CIUDAD REAL

CAMPOY OSSET ISABEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7228
ORIGEN: 45001672 35 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.6000 F: G: 1.6230
C.P. FERNANDO MARTIN - GLORIETA DE JOSE IBORRA, S/N 45400 MORA
DESTINO: 45005975 28 I.E.S. "MONTES DE TOLEDO" - CARRETERA MENASALBAS, S/N 45164 GALVEZ TOLEDO D.N.I.: 003839511
TOLEDO

PEREZ LANDERAS JOSE ALBERTO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.7174
ORIGEN: 28002191 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 1.7176
C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350 CIEMPOZUELOS
DESTINO: 28042243 34 C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID D.N.I.: 050083302
MADRID

GONZALEZ PAREDES M.BELEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.6998
ORIGEN: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: G: 2.0000
DESTINO: 34000219 32 C.P. SAN PEDRO - B. FUENTESPINO, S/N 34240 BALTANAS PALENCIA D.N.I.: 012722736
PALENCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GARCIA CABAÑAS CECILIA — PUNTOS: TOTAL: 12.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.2000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001152314
DESTINO: 28039335 36 C.E.E. PEÑALARA - DEHESA BOYAL, S/N 28400 MADRID
VILLALBA

VILLEGAS OANES ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 12.6728
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1730
ORIGEN: 52000105 35 C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 29805 MELILLA D.N.I.: 045278342
MELILLA
DESTINO: 28001629 28 I.E.S. "DOMENICO SCARLATTI" - C/ VALERAS, 22 28300 MADRID
ARANJUEZ

BA O HERNANDEZ LORENIO J.B. — PUNTOS: TOTAL: 12.6499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022463496
DESTINO: 30008893 36 C.P. SAN JOSE - BOLIVIA, S/N 30565 MURCIA
TORRES DE COTILLAS (LAS)

CUBERO HERRANZ M. ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 12.6247
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 7.7497 E: 2.0000 F: G: 1.8750
ORIGEN: 28025373 31 E.E.I. RAMON LINACERO - CARLOS MARTINEZ ALVAREZ, 2 28130 MADRID D.N.I.: 003393464
ALALPARDO
DESTINO: 28035366 31 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100 MADRID
ALCOBENDAS

GUTIERREZ RIOS PILAR — PUNTOS: TOTAL: 12.6228
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 45000989 32 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - CTRA. DE TOLEDO, S/N 45164 TOLEDO D.N.I.: 005636785
GALVEZ
DESTINO: 13001741 32 I C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - ERAS, S/N 13110 CIUDAD REAL
BORCAJO DE LOS MONTES

LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 12.6228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 30008042 37 C.P. GINER DE LOS RIOS - ABAD JOSE SOLA, S/N 30510 MURCIA D.N.I.: 005165025
YECLA
DESTINO: 02001846 37 I C.P. MANUEL GUILLAMON -AVDA. CONSTITUCION, S/N 02400 ALBACETE
HELLIN

BORREGO GONZALEZ ANA MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 12.6228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010859213
DESTINO: 33005118 34 C.P. JOSE MARIA SUAREZ - CERREDO 33812 ASTURIAS
CERREDO

GARCIA RODRIGUEZ CARIDAD — PUNTOS: TOTAL: 12.6228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 30007311 35 C.P. FONTES - AVDA. FONTES, S/N 30700 MURCIA D.N.I.: 027471645
TORRE-PACHECO
DESTINO: 30009150 35 I C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - RUIZ HIDALGO, S/N 30002 MURCIA
MURCIA

VILLAMOR VELASCO M.BELEN — PUNTOS: TOTAL: 12.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.6000 F: G: 1.5000
ORIGEN: PALENCIA D.N.I.: 012727537
DESTINO: 34000347 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - HERMANO BERNARDO, S/N 34820 PALENCIA
BARRUELO DE SANTULLAN

RODRIGUEZ DE LUCAS VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 12.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 0.2000
ORIGEN: 28039967 36 1 C.P. ANDRES SEGOVIA - EMPECINADO, 60 28937 MADRID D.N.I.: 050306919
MOSTOLES
DESTINO: 28045062 31 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 MADRID
RIVAS-VACIAMADRID

RODRIGUEZ MONGE DIANA SONIA — PUNTOS: TOTAL: 12.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28005106 35 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID D.N.I.: 050703824
MADRID (VILLAVERDE)
DESTINO: 28020740 35 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047 MADRID
MADRID (LATINA)

PULIDO IGLESIAS LUZ MARINA — PUNTOS: TOTAL: 12.5748
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.7000 F: G: 3.3750
ORIGEN: 10007011 31 C.P. VIRGEN DEL PILAR - 12 DE OCTUBRE, 3 10318 CACERES D.N.I.: 006985328
SANTA MARIA DE LAS LOMAS
DESTINO: 10003878 35 I C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300 CACERES
NAVALMORAL DE LA MATA

SIMON ESTEBAN NATIVIDAD — PUNTOS: TOTAL: 12.5698
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0700
ORIGEN: 19001416 32 C.P. AGUSTIN MUÑOZ GRANDES - COBATILLA, S/N 19294 GUADALAJARA D.N.I.: 003088145
MANDAYONA
DESTINO: 19002822 32 C.P. OCEJON - DOCTOR LAYNA SERRANO, 14 19002 GUADALAJARA
GUADALAJARA

CUARTERO TENA ISABEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 12.5641
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0643
ORIGEN: 50011197 34 C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ - PZA. DE ESPAÑA, 1 ZARAGOZA D.N.I.: 017712089
USED
DESTINO: 50011306 34 C.R.A. ALFAMEN-LONGARES - CTRA. DE LONGARES, 56 ZARAGOZA
ALFAMEN

PATIÑO ALITE M. JOSE — PUNTOS: TOTAL: 12.5599
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.9000 F: 1.5000 G: 0.9100
ORIGEN: 02004549 34 C.R.A. DE ALBOREA - CTRA. CASAS IBAÑEZ, S/N ALBACETE D.N.I.: 006239739
ALBOREA
DESTINO: 45005343 36 C.P. LA CONSTITUCION - PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 45200 TOLEDO
ILLESCAS

HERA JUEZ ANGELES DE LA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: PALENCIA D.N.I.: 012743797
DESTINO: 34000992 32 C.P. EL OTERO - LA IGLESIA, 7 34880 PALENCIA
GUARDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ABRIL MARCO MARIA JOSE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 50011185 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N
IBDES ZARAGOZA
DESTINO: 50000904 32 C.P. DIPUTACION PROVINCIAL - LA VIRGEN, S/N 50246 D.N.I.: 025141761
BREA DE ARAGON ZARAGOZA

ALVAREZ DORADO JOSE ANGEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
CANTABRIA
DESTINO: 39005396 32 I C.P. JOSE CALDERON - LOS FORMIDABLES, S/N 39200 D.N.I.: 013902095
REINOSA CANTABRIA

ARAGON VALVERDE M TERESA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 30000535 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. MONTE ANAOR - ESCUELAS, S/N 30560
ALGUAZAS MURCIA
DESTINO: 30008625 34 C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110 D.N.I.: 027460341
CABEZO DE TORRES MURCIA

ASENSIO LOPEZ MARIA ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ASTURIAS
DESTINO: 33013450 37 I C.P. RIO SELLA - EL BARCO,S/N 33540 D.N.I.: 009353818
ARRIONDAS ASTURIAS

BOTE GONZALEZ GREGORIO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 10001833 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN - CARRASCAL, S/N 10340
CASTAÑAR DE IBOR CACERES
DESTINO: 10003878 34 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300 D.N.I.: 076004834
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

CARRILLO MELLADO DIEGO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 06003916 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO -LAVADERO, S/N 06476
PALOMAS BADAJOZ
DESTINO: 06004763 34 C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ -CARRETERA DE PALOMAS, S/N 06220 D.N.I.: 009166463
VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ

CARRIZOSA LOPEZ MATILDE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 06002882 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBRONA -AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/N 06227
LLERA BADAJOZ
DESTINO: 06004805 32 C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN -AVDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 06208 D.N.I.: 076243608
VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ

COLL AMENGUAL ANGELA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 07004680 38 1 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. C'AN COIX -CARRETERA DE SANTA INES 07820
SANT ANTONI DE PORTMANY ILLES BALEAR
DESTINO: 07005945 34 V C.P. SON SERRA -MARIBEL, 80 07013 D.N.I.: 042970976
VILETA (SA) ILLES BALEAR

GARCIA CARRERO ANA MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28025841 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. CIUDAD DE GETAFE - BUENAVISTA, 25 28904
GETAFE MADRID
DESTINO: 28025841 31 C.P. CIUDAD DE GETAFE - BUENAVISTA, 25 28904 D.N.I.: 011799376
GETAFE MADRID

GARCIA DE PABLO M.CARMEN T.
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
AVILA
DESTINO: 05005991 38 C.R.A. VETONIA - D.N.I.: 016796058
POYALES DEL HOYO AVILA

GARCIA GARCIA ROSA MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 30002349 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325
SAN ANTONIO ABAD MURCIA
DESTINO: 30010504 74 I CENTRO ANTONIO AREVALO - C/ GRECIA, S/N PLG. ENSANCHE D.N.I.: 022937208
CARTAGENA MURCIA

GOMIS GOMEZ MARIA DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 30010747 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360
UNION (LA) MURCIA
DESTINO: 30007098 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - POETA EDUARDO FLORES, 1 30740 D.N.I.: 074180723
PAGAN (LO) MURCIA

GONZALEZ BURGOS MONTSERRAT
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 06007120 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA -
ESPARRAGOSA DE LA SERENA BADAJOZ
DESTINO: 06002870 32 C.P. NTRA. SRA. ASUNCION -PASEO DEL PICO 06498 D.N.I.: 009183727
LOBON BADAJOZ

HERNANDO PEREZ MARIA ANGELA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ASTURIAS
DESTINO: 40004841 31 C.R.A. ENTRE DOS RIOS - CALVO SOTELO, 39 D.N.I.: 009279155
FUENTERREBOLLO SEGOVIA

ILLESCAS RODRIGUEZ TERESA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 51000225 37 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN - BDA. TERRONES, S/N 11702
CEUTA (CIUDAD) CEUTA
DESTINO: 51000377 31 C.P. ROSALIA DE CASTRO - BDA. DE LA LIBERTAD, S/N 11701 D.N.I.: 045070447
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

JORDAN MARTINEZ JUANA Mª
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 07007279 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. POETA VILLANGOMEZ -BARRIO CAS SERRES-C/101, S/N 07800
EIVISSA ILLES BALEAR
DESTINO: 07001393 38 V C.P. CA'N MISSES -CA'N MISSES, S/N 07800 D.N.I.: 074615379
EIVISSA ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LEON ESCUDERO CÁTALINA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005755 34 — C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS -CTRA. DE BADAJOZ, S/N 06500 SAN VICENTE DE ALCANTARA BADAJOZ — D.N.I.: 008773590
DESTINO: 06005019 34 — C.P. MARIA AUXILIADORA -PZA. DEL PUENTE, S/N 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ

LLAMAS GONZALEZ LUCIA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28001617 34 — C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300 ARANJUEZ MADRID — D.N.I.: 009746831
DESTINO: 28041780 34 — C.P. MARIA MONTESSORI - PINTOR VELAZQUEZ, 62 28935 MOSTOLES MADRID

LOPEZ MONTON MARIA BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16000139 32 — C.P. ANGEL CUSTODIO - DOCTOR FLEMING, 15 16313 ALIAGUILLA CUENCA — D.N.I.: 004565884
DESTINO: 16002151 32 — C.P. RAFAEL LOPEZ DE HARO - EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7 16600 SAN CLEMENTE CUENCA

LOPEZ RAMOS JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002026 34 — C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640 CADALSO DE LOS VIDRIOS MADRID — D.N.I.: 006556844
DESTINO: 28001241 34 — C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - NAVAYUNCOSA, S/N 28620 ALDEA DEL FRESNO MADRID

LORENZO ADRADOS M MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002105 32 — C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 CENICIENTOS MADRID — D.N.I.: 070797249
DESTINO: 28024502 32 — C.P. VIRGEN DE LA NUEVA - DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE,2 28680 S.MARTIN DE VALD. MADRID

LUIS-YAGUE SANCHEZ JUAN — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28005623 34 — C.P. JAVIER DE MIGUEL - PUERTO DE VIÑAMALA, 11 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID — D.N.I.: 050407831
DESTINO: 28011040 34 — C.P. VAZQUEZ DE MELLA - BAILEN, 18 (PALACIO) 28013 MADRID (CENTRO) MADRID

MARTIN MILLANES LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 22005790 34 1 — C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL - BENABARRE HUESCA — D.N.I.: 040875489
DESTINO: 22001887 34 — C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - AVDA. DE LOS DEPORTES, 4 22520 FRAGA HUESCA

MERELO RODRIGUEZ LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28001241 32 — C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - NAVAYUNCOSA, S/N 28620 ALDEA DEL FRESNO MADRID — D.N.I.: 008962302
DESTINO: 28000315 32 — C.P. EMPERADOR FERNANDO - URB.LOS GORRIONES, S/N 28803 ALCALA DE HENARES MADRID

MONTERO GONZALEZ M.DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06005159 32 — C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129 ZAHINOS BADAJOZ — D.N.I.: 008826794
DESTINO: 06001300 32 — C.P. SAN ISIDRO -CONSTITUCION, S/N 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ

MUÑOZ SANZ MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16001624 38 — C.P. VIRGEN DE MANJAVACAS - DESAFIO, 14 16630 MOTA DEL CUERVO CUENCA — D.N.I.: 006233928
DESTINO: 13002162 32 — C.P. MARIA LUISA CAÑAS - QUEVEDO, 17 13620 PEDRO MUÑOZ CIUDAD REAL

OLIVA BURGOS M.PILAR — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035433 32 — C.P. POETISA CELIA VIÑAS - MONACO, 3 (B. MOLINO VILAGRA) 28940 FUENLABRADA MADRID — D.N.I.: 007526471
DESTINO: 28025075 32 — C.P. SAN JOSE - PZA. DE ESPAÑA, S/N 28991 TORREJON DE LA CALZADA MADRID

RELANCIO SEHNERT CAROLINA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS — D.N.I.: 010833600
DESTINO: 33023352 35 I — C.R.A. ALVARO DELGADO - MOANES ASTURIAS

REVUELTA GARCIA MARIA NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39002450 34 1 — C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400 CORRALES (LOS) CANTABRIA — D.N.I.: 016544276
DESTINO: 39011530 34 — C.P. NTRA. SRA. DE LATAS - LOREDO 39140 LOREDO CANTABRIA

RIVAS GONZALEZ MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS — D.N.I.: 010842851
DESTINO: 33003845 35 I — C.P. D.MANUEL MIGUEL Y TRAVIESAS - CAMPO DE CASO 33990 CAMPO DE CASO ASTURIAS

RODRIGUEZ JIMENEZ M. CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004271 31 — C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ — D.N.I.: 075581561
DESTINO: 06005081 31 — C.P. PEDRO DE VALENCIA -PADRE MANJON, S/N 06300 ZAFRA BADAJOZ

RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 12.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 33013450 37 1 — C.P. RIO SELLA - EL BARCO,S/N 33540 ARRIONDAS ASTURIAS — D.N.I.: 010571129
DESTINO: 33016839 37 I — C.P. COTAYO - SANTIAGO ARENAS-CARBAYIN ALTO 33936 COTAYO (EL) ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

RODRIGUEZ RODRIGUEZ TERESA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 45001787 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. BLAS TELLO - PLAZA DE FRANCO 45610
NAVALCAN TOLEDO D.N.I.: 007841323
DESTINO: 05005991 34 I C.R.A. VETONIA -
POYALES DEL HOYO AVILA

RUIZ MAS MARIA JOSE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
MURCIA D.N.I.: 023219567
DESTINO: 30010516 74 I CENTRO ALTO GUADALENTIN - AVDA. JUAN CARLOS I, 76
LORCA MURCIA

SALVADOR DE LUNA BLANCA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 49007267 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.R.A. DE PALACIOS DE SANABRIA -
PALACIOS DE SANABRIA ZAMORA D.N.I.: 012239810
DESTINO: 09008706 32 C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N
ROA BURGOS

SANCHEZ COSTA ANA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28023005 32 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530
MORATA DE TAJUÑA MADRID D.N.I.: 051344858
DESTINO: 28030848 32 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - URB. ESTRELLA DE ORIENTE 28500
ARGANDA MADRID

TOVAR CANO ANGELES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 52000063 31 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272740
DESTINO: 52000063 38 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA MELILLA

ZAFORTEZA DE CORRAL CLOTILDE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 07006573 31 1 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
C.P. SES ROQUES -LUNA S/N 07314
CAIMARI ILLES BALEAR D.N.I.: 031576158
DESTINO: 07002841 31 V C.P. JAIME I -PZA. SA FAIXINA, 1 07011
PALMA ILLES BALEAR

FLOREZ CASTRO M.PALOMA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 24016456 36 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
C.P. SANTA BARBARA - TRAS LAS TOLVAS (B.SOCUELLO) 24300
BEMBIBRE LEON D.N.I.: 009739324
DESTINO: 24008253 36 C.P. LA PUEBLA - RIO BOEZA, S/N 24400
PONFERRADA LEON

VALERO JIMENEZ FLORA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 45000412 31 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. SANTISIMO CRISTO DE CHOZAS - GUARDIA FRANCISCO LOPEZ, S/N. 45595
CALERA Y CHOZAS TOLEDO D.N.I.: 004167616
DESTINO: 45004855 37 C.P. ANTONIO MACHADO - COLOMBIA, 9 45600
TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

GIRON ARAQUE MARIA TERESA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28039955 31 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. EUROPA - PINTOR JUAN GRIS, S/N 28840
MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 051905147
DESTINO: 28024061 31 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

JABON ORME O MARIA DEL MAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 13001054 31 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329
CARRIZOSA CIUDAD REAL D.N.I.: 005634168
DESTINO: 13001054 38 C.P. VIRGEN DEL SALIDO - ZONA ESCOLAR, S/N 13329
CARRIZOSA CIUDAD REAL

CHARRO GANADO TEOFILO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28042218 34 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. JULIO VERNE - ZAMORA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 011716849
DESTINO: 28010527 34 C.P. COSTA RICA - CAMARENA, 247 (ALUCHE) 28047
MADRID (LATINA) MADRID

PEREZ ROMERO MANUELA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28037764 34 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
C.P. SEIS DE DICIEMBRE - VIRGEN DE LORETO 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 076199653
DESTINO: 28028738 34 C.P. BEATRIZ GALINDO - VIOLETA S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

VILLAR ANDRADE M.DOLORES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: 28002944 32 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
C.P. FRANCISCO FRANCO - BUENAVISTA, 26 28904
GETAFE MADRID D.N.I.: 032637801
DESTINO: 28001149 32 C.P. PARROCO D. VICTORIANO - OLIMPICA CONCHITA PUIG, 2 28923
ALCORCON MADRID

AGUILERA GARCIA ANA FELISA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4998
ORIGEN: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 6.0000
MADRID D.N.I.: 051374517
DESTINO: 28032420 32 C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID

HIERRO CASCON M. PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.4163
ORIGEN: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
MADRID D.N.I.: 040558541
DESTINO: 28024964 36 I C.P. MIGUEL DE CERVANTES - MADRID, S/N (LAS VEREDILLAS) 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

MORCILLO SUAREZ YOLANDA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.3998
ORIGEN: 28024253 34 C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.9000 F: G:
C.P. VIRGEN DE NAVALAZARZA - CAMINO DE LA SIMA, S/N 28750
SAN AGUSTIN DE GUADALIX MADRID D.N.I.: 051363775
DESTINO: 28028143 34 C.P. ISABEL LA CATOLICA - SANTA ANA, 3 28770
COLMENAR VIEJO MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MORO RAMOS NATIVIDAD
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.3998
C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28033849 32 C.P. MANUEL DE FALLA - CMNO. DE PICAMIJO (EL NARANJO) 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 005246372
DESTINO: 28033931 32 C.P. LA RIOJA - PARCELA 2.19 BARRIO PORTAZGO 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

FERRER RAMIS GUILLERMO
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.3998
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 07003225 34 C.P. INFANTE DON FELIPE -CAPITAN RAMONELL BOIX S/N 07006 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 043012710
DESTINO: 07000881 34 V C.P. BARTOMEU ORDINAS -SON COSME, S/N 07330 CONSELL ILLES BALEAR

PALACIOS SOMOZA JUAN MANUEL
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.3998
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000382354
DESTINO: 28006007 32 C.P. PADRE MARIANA - RONDA DEL SUR, S/N 28018 MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

SORIA PASTOR MARGARITA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.3998
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.9000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050415443
DESTINO: 28011684 32 C.P. CIUDAD DE CORDOBA - LILLO, S/N (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

LEO DE BLAS M.ISABEL
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.3729
C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 10003003 32 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES D.N.I.: 051659501
DESTINO: 10002758 25 I.E.S. "VALLE DE AMBROZ" - C/ BRAULIO NAVAS, 20 10700 HERVAS CACERES

SALGADO LAGUIA MANUELA M.
PUNTOS: A: 3.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.3729
C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 44002152 37 1 C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - CAMINO DEL CARMEN, S/N 44300 MONREAL DEL CAMPO TERUEL D.N.I.: 018416775
DESTINO: 44001159 37 I C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA - MATADERO, S/N 44370 CELLA TERUEL

VICENTE VILLENA MARIA ISABEL
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.3499
C: D: 8.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 30006124 34 C.P. SAN ANDRES - MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N 30005 MURCIA MURCIA D.N.I.: 027458629
DESTINO: 30009435 34 C.P. VICENTE MEDINA - ORILLA DE AZARBE, S/N 30163 ESPARRAGAL MURCIA

BERNAD CATALAN M.PILAR
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.3499
C: D: 10.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 30005168 31 C.P. MAESTRO ENRIQUE LABORDA - CTRA. DE BENIAJAN KM. 2,5 30570 MURCIA MURCIA D.N.I.: 014160349
DESTINO: 28033761 36 I C.P. FREGACEDOS - URB. NUEVO VERSALLES 28940 FUENLABRADA MADRID

ANQUELA COBA MARIA CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.2998
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017727077
DESTINO: 50011215 32 C.R.A. MONLORA - AUTONOMIA,S/N ERLA ZARAGOZA

CURES RIVAS ANA MARIA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2909
C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5410
ORIGEN: 06005779 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -GURUGU, S/N 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ D.N.I.: 050162794
DESTINO: 28022992 31 C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL - RASO, 4 28411 MORALZARZAL MADRID

ROMERO CABALLERO MARIA DEL CARMEN
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 12.2728
C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G: 0.7730
ORIGEN: 30010051 31 C.P. MEDITERRANEO - AVDA. DEL VIVERO, S/N 30370 MANGA DEL MAR MENOR (LA) MURCIA D.N.I.: 027463700
DESTINO: 30006719 31 C.P. NICOLAS RAYA - EL PARQUE, 10 30833 SANGONERA LA VERDE/ERMT.NUEVA MURCIA

ACUÑA PEREZ MARIA INES
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2499
C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000710 35 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700 CONSUEGRA TOLEDO D.N.I.: 050931536
DESTINO: 45000710 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700 CONSUEGRA TOLEDO

DURAN LOPEZ M. YOLANDA
PUNTOS: A: 5.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2499
C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06001725 34 C.P. EULALIA PAJUELO -EXTRARRADIO, S/N 06443 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ D.N.I.: 008829241
DESTINO: 06003643 34 C.P. VIRGEN DE BARBAÑO -VIRGEN DE BARBAÑO, S/N 06480 MONTIJO BADAJOZ

FERNANDEZ MERCADO ANA MARIA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2499
C: 3.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MELILLA D.N.I.: 034071397
DESTINO: 52000026 32 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 29804 MELILLA MELILLA

VICENTE CATALAN ANA MARIA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2499
C: 3.0000 D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 073154567
DESTINO: 50002032 34 C.P. SAN JAVIER - PLANO SAN JAVIER 50790 ESCATRON ZARAGOZA

PEREZ PAREDES JORGE
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 12.2499
C: D: 9.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 49006585 35 1 C.P. D. JOSE GALERA MORENO - ARAPILES, S/N 49003 ZAMORA ZAMORA D.N.I.: 009289880
DESTINO: 47007318 28 I.E.S. "SANTO TOMAS DE AQUINO" - C/ SAN PEDRO, 48 47420 ISCAR VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALFONSO DIOSDADO PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 12.2497
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.7499
ORIGEN: 10000312 34 1 C.P. LICINIO DE LA FUENTE - AVDA. LUIS CHAMIZO, 1 10137 CACERES D.N.I.: 006969786
ALIA
DESTINO: 10001456 34 C.P. FAUSTO MALDONADO - GENERAL FRANCO, 4 10136 CACERES
CAÑAMERO

REIMAT BURGUES ANA — PUNTOS: TOTAL: 12.2497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 2.7499
ORIGEN: 07004631 34 C.P. VARA DE REY -VARA DEL REY, 34 07820 ILLES BALEAR D.N.I.: 040893007
SANT ANTONI DE PORTMANY
DESTINO: 39002450 34 I C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400 CANTABRIA
CORRALES (LOS)

MORENO APARICIO M DE LOS ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 12.1998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 28001681 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA MILAGROSA - AVDA. DEL EJERCITO, 15 28500 MADRID D.N.I.: 050816327
ARGANDA
DESTINO: 28038124 31 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500 MADRID
ARGANDA

ESCUDERO JULIAN ALFREDO — PUNTOS: TOTAL: 12.1998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN: 28025476 32 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360 MADRID D.N.I.: 051387334
VILLACONEJOS
DESTINO: 28021422 32 C.P. DOCTOR SEVERO OCHOA - EZCARAY, S/N (VICALVARO) 28032 MADRID
MADRID (VICALVARO)

GARCIA ROBLES MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 12.1998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.7000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 42000048 36 C.P. SOR MARIA DE JESUS - EL CASTEJON 42100 SORIA D.N.I.: 004125453
AGREDA
SORIA

RAMIREZ LUDEÑA M. ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 12.1664
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 1.9165
ORIGEN: 13000104 34 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600 CIUDAD REAL D.N.I.: 006233860
ALCAZAR DE SAN JUAN
DESTINO: 28042814 34 C.P. LOS JARALES-MONTERROZAS - LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS) 28230 MADRID
LAS ROZAS

SALVADOR SEVILLANO JOSE M. — PUNTOS: TOTAL: 12.1249
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 3.0000 F: G: 1.8750
ORIGEN: 10007771 32 1 C.R.A. EL OLIVAR - AVDA. DE LOS NARANJOS, 8 CACERES D.N.I.: 007875783
TORRECILLA DE LOS ANGELES
DESTINO: 10007823 32 I C.R.A. DE MONTANCHEZ - CACERES
MONTANCHEZ

ANTEQUERA PARDO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 12.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 28039955 31 C.P. EUROPA - PINTOR JUAN GRIS, S/N 28840 MADRID D.N.I.: 000415676
MEJORADA DEL CAMPO
DESTINO: 28024061 31 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 MADRID
RIVAS-VACIAMADRID

GALOCHINO RODRIGUEZ CRISTINA G. — PUNTOS: TOTAL: 12.0998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.1000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 50011239 35 I C.R.A. INSULA BARATARIA - PASEO DE LA NEVERIA, S/N ZARAGOZA D.N.I.: 017723423
FIGUERUELAS
ZARAGOZA

ARANDA CANO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 12.0998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 02002863 32 C.P. RAMON Y CAJAL -TAZONA 02437 ALBACETE D.N.I.: 005652934
TAZONA
DESTINO: 13003521 38 C.P. RUFINO BLANCO - AVDA. DE CRISTO REY, 70 13670 CIUDAD REAL
VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ALONSO MARTIN M ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 12.0998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN:
DESTINO: 28002269 36 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - MADRID, S/N 28270 MADRID D.N.I.: 002704131
COLMENAREJO
MADRID

MAESTRE GALVAN JUAN RAMON — PUNTOS: TOTAL: 12.0998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6000
ORIGEN: 06000046 34 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL -EXTRAMUROS, S/N 06940 BADAJOZ D.N.I.: 008768086
AHILLONES
DESTINO: 06005494 34 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS -PUERTA DEL SOL, 54 06480 BADAJOZ
MONTIJO

TORREGROSA PEREZ JOSE MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 12.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30008625 34 C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110 MURCIA D.N.I.: 074182799
CABEZO DE TORRES
DESTINO: 30010899 34 C.E.E. STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA - CALLE SENDA ESTRECHA 30011 MURCIA
MURCIA

RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN — PUNTOS: TOTAL: 12.0228
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 30002143 36 C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ - LOS DOLORES -LOS BARREROS 30310 MURCIA D.N.I.: 074321793
DOLORES (LOS)
DESTINO: 30010292 36 C.E.E. PEREZ URRUTI - CAMINO VIEJO DE FORTUNA, S/N 30110 MURCIA
CHURRA

ROS GOMEZ CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 31 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N MELILLA D.N.I.: 027182793
MELILLA
DESTINO: 52000361 38 C.P. LEON SOLA - CTRA. DE HIDUM, S/N 29803 MELILLA
MELILLA

ESCRIBANO MORENO JULIAN — PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: F: G: 1.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28035536 32 C.P. GLORIA FUERTES - MESETA ORCASITAS - PARCELA E E 28028 MADRID D.N.I.: 000651151
MADRID (USERA)
MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALTABA SANZ ALBERTO MOISES PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 44004707 34 1 C.R.A. DE MATA DE LOS OLMOS (LA) - TERUEL D.N.I.: 073154148
MATA DE LOS OLMOS (LA)
DESTINO: 44000829 34 C.P. VIRGEN DEL PILAR - AVDA. DE TERUEL, S/N 44570
CALANDA TERUEL

ALVAREZ VARA DORLISA PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010848325
DESTINO: 33011015 37 C.E.E. SANTULLANO - LA VENTA, S/N
SANTULLANO ASTURIAS

FREIRE CARDOSO M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45000931 36 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - PASEO DE LAS ESCUELAS, S/N 45221
ESQUIVIAS TOLEDO D.N.I.: 071257278
DESTINO: 28039086 36 I C.P. JULIAN BESTEIRO - PERALES DEL RIO 28902
GETAFE MADRID

ALVAREZ MARCHENA MANUEL PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 24018180 32 1 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA -
VILLAGER DE LACIANA LEON D.N.I.: 009747009
DESTINO: 24018064 32 I C.R.A. DE VILLAQUEJIDA -
VILLAQUEJIDA LEON

GONZALEZ TORIBIO MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28031488 34 C.P. JULIAN BESTEIRO - AVDA. DE ABRANTES, S/N 28025
MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 033501368
DESTINO: 28005477 34 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047
MADRID (CARABANCHEL) MADRID

LOPEZ CARRERA M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28025440 32 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID D.N.I.: 050823136
DESTINO: 28044847 32 C.R.A. DE ZARZALEJO -
ZARZALEJO MADRID

PORTILLO MARTINEZ GREGORIO PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28002245 37 1 C.P. APIS AURELIA - CTRA. DE MADRID, S/N 28380
COLMENAR DE OREJA MADRID D.N.I.: 002192151
DESTINO: 28037181 37 I C.P. LUIS BUÑUEL - REINOSA, S/N (LA SERNA II) 28940
FUENLABRADA MADRID

RIO MARRERO ROSA DEL PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005392816
DESTINO: 28035883 36 I C.P. PABLO CASALS - ALCALDE DE MOSTOLES, 12 28935
MOSTOLES MADRID

RODRIGUEZ ESPESO M. CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 012694733
DESTINO: 28024319 31 C.P. CIUDADES UNIDAS - CTRA. DE MEJORADA, S/N 28830
SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

TRIGUERO MEGIAS TERESA PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050803067
DESTINO: 28002191 37 I C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350
CIEMPOZUELOS MADRID

MARTIN TORRES GLORIA PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28044771 31 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA -
TALAMANCA DE JARAMA MADRID D.N.I.: 051354943
DESTINO: 28042826 31 C.P. CIUDAD DE COLUMBIA - SECTOR PUEBLOS, 19
TRES CANTOS MADRID

SANZ ABAD CARMEN PALMIRA PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 28033655 34 C.P. CASTILLA - PTA. DE CASTILLA, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 003432723
DESTINO: 40000975 34 C.P. SANTA CLARA - DOCTOR GOMEZ GONZALEZ, S/N 40200
CUELLAR SEGOVIA

GARRIDO RODRIGUEZ MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 05006031 35 1 C.R.A. LOS REGAJALES -
NAVA DE AREVALO AVILA D.N.I.: 012325984
DESTINO: 47001328 35 C.P. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES - AVDA. DE PORTUGAL, 60 47400
MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID

DEOGRACIAS IGLESIAS MARIA AMPARO PUNTOS: TOTAL: 11.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
AVILA D.N.I.: 003441094
DESTINO: 09008676 32 I C.R.A. VALLE DEL RIAZA - ALEJANDRO RGUEZ.VALCARCEL,S/N
MILAGROS BURGOS

GOMEZ PEREZ ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 11.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 0.7000
ORIGEN: 45001672 31 C.P. FERNANDO MARTIN - GLORIETA DE JOSE IBORRA, S/N 45400
MORA TOLEDO D.N.I.: 003835415
DESTINO: 45002241 31 C.P. JOSE MARIA CORCUERA - CASTILLO, S/N. 45161
POLAN TOLEDO

IZQUIERDO FERNANDEZ MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 11.9228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.8000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 30001047 31 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - AV.DEL REFERENDUM 0 ERAS,S/N 30191
CAMPOS DEL RIO MURCIA D.N.I.: 052801007
DESTINO: 30000481 31 C.P. SAN JOSE OBRERO - TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO) 30820
ALCANTARILLA MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

REBOLLO CASTILLO LUISA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 11.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G: 1.0000
ORIGEN: HUELVA D.N.I.: 076234572
DESTINO: 06004271 34 C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ

BAILACH INVERNON MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 11.8338
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G: 0.9340
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017217276
DESTINO: 50011151 34 C.R.A. TRES RIBERAS - AVDA. DR. GARCIA SANCHO, S/N MALUENDA ZARAGOZA

OVIEDO RUIZ M. PILAR LUCIA — PUNTOS: TOTAL: 11.8330
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 10.8330 E: F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 010035175
DESTINO: 24018121 31 C.R.A. DE CUBILLOS DEL SIL - CUBILLOS DEL SIL LEON

ALCARRIA FABUEL TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 11.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13000323 34 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - CALVO SOTELO, 1 13248 ALHAMBRA CIUDAD REAL D.N.I.: 005164612
DESTINO: 02004975 34 C.R.A. DE VILLALGORDO DEL JUCAR - VILLALGORDO DEL JUCAR ALBACETE

VELAZQUEZ GARCIA MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 11.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007839149
DESTINO: 37009416 31 C.R.A. LA RIBERA - ERAS,5 ALDEADAVILA DE LA RIBERA SALAMANCA

LOPEZ SANCHEZ ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 11.7499
PUNTOS: A: 3.0000 B: 1.0000 C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: ALBACETE D.N.I.: 005171922
DESTINO: 02001731 31 C.P. CRISTO DEL VALLE -AVDA. ALBACETE, S/N 02260 FUENTEALBILLA ALBACETE

AGUILAR ESPAÑA MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 11.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 7.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13000104 31 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL D.N.I.: 007215614
DESTINO: 28025944 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917 LEGANES MADRID

RUIZ ARCEGA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 11.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.1000 F: G: 1.1000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017221919
DESTINO: 50011227 32 C.R.A. BECQUER - AVDA. DE NAVARRA, 16 NOVALLAS ZARAGOZA

LLORENTE RENUNCIO JUAN FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 11.6998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.7000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013119640
DESTINO: 09008706 32 C.R.A. CARDENAL CISNEROS - PADRE MANJON, S/N ROA BURGOS

BERNABEU GUERRERO MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 11.6663
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1665
ORIGEN: 30010097 36 C.E.E. PILAR SOUBRIER - BARRIADA DE LA VIÑA 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 021426339
DESTINO: 30010292 36 C.E.E. PEREZ URRUTI - CAMINO VIEJO DE FORTUNA, S/N 30110 CHURRA MURCIA

CASQUERO CABREROS JOSE — PUNTOS: TOTAL: 11.6228
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 05002345 31 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 HOYOS DEL ESPINO AVILA D.N.I.: 011736130
DESTINO: 49003961 31 Colegio Público - LA MILLA, S/N 49628 SAN PEDRO DE CEQUE ZAMORA

TRINIDAD MATAMOROS GUADALUPE — PUNTOS: TOTAL: 11.6165
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.2000 F: G: 1.1666
ORIGEN: 28002191 32 C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350 CIEMPOZUELOS MADRID D.N.I.: 013129581
DESTINO: 28042243 32 C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID

FRANCO GARCIA M LUISA — PUNTOS: TOTAL: 11.5998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 0.1000
ORIGEN: 49001630 31 C.P. MONTE GANDARA - EL PUENTE DE SANABRIA 49350 PUENTE (EL) ZAMORA D.N.I.: 011935177
DESTINO: 49000157 35 I C.P. MATILDE LEDESMA MARTIN - AVDA. DE SAYAGO, S/N 49210 ALMEIDA ZAMORA

DELGADO COLOMA MARIA LUISA — PUNTOS: TOTAL: 11.5408
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5410
ORIGEN: 26003428 34 C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N CERVERA DEL RIO ALHAMA LA RIOJA D.N.I.: 025136388
DESTINO: 50011227 34 C.R.A. BECQUER - AVDA. DE NAVARRA, 16 NOVALLAS ZARAGOZA

SANTACRUZ MORENO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 11.5163
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 2.3332 D: 4.5831 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005650988
DESTINO: 13000803 35 I C.P. FERNANDO III EL SANTO - COLEGIO, 2 13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL

VIESCAS ALVAREZ JOSE ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 11.5098
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G: 0.5100
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 010599960
DESTINO: 33023352 31 C.R.A. ALVARO DELGADO - MOANES ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BERNAL HIGUERAS M CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 072965039
DESTINO: 50011410 32 C.R.A. LOS BAÑALES - GENERAL CARLOS DE CASTRO, 1
SADABA ZARAGOZA

SIERES DEL VALLE FRANCISCA P. PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 51000511 34 C.E.E. SAN ANTONIO - 11704
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045077217
DESTINO: 51000195 34 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AICARATE 11701
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ARRANZ GARCIA FRANCISCO JOSE PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 28037958 34 C.P. PEDRO LOPEZ DE LERENA - LA LIBERTAD, S/N 28340
VALDEMORO MADRID D.N.I.: 007477438
DESTINO: 28001617 34 C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300
ARANJUEZ MADRID

AZA NUÑEZ MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010061557
DESTINO: 24018167 34 I C.R.A. DE VILLANUEVA DE CARRIZO -
VILLANUEVA DE CARRIZO LEON

GARCIA MALAGA M ANGELES PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 006532907
DESTINO: 28001770 36 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - ISAAC PERAL, 20 28500
ARGANDA MADRID

SALGUEIRO ROSRIGUEZ CLARA PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN:
MALAGA D.N.I.: 011032978
DESTINO: 28042243 37 I C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO - DUQUE DE LERMA, S/N 28340
VALDEMORO MADRID

CANTO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30004607 35 C.P. SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL - GENERAL VALCARCEL, 21 30170
MULA MURCIA D.N.I.: 074433069
DESTINO: 30011491 35 I C.P. BASILIO SAEZ - JESUS FERNANDEZ, S/N 30400
CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

DIAZ HERRANDO Mª DE LA VEGA PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28025440 31 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891
VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID D.N.I.: 051629037
DESTINO: 30010383 31 C.P. SAN ANTONIO -2 - C/ CARTAGENA, LA FE Y B.SAN JO 30500
MOLINA DE SEGURA MURCIA

URREA MARTINEZ MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30011995 31 C.R.A. DE CUEVAS DE REYLLO - CASAS DE ARRIBA, 19
CUEVAS DE REYLLO MURCIA D.N.I.: 074256510
DESTINO: 30005132 31 C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153
CORVERA MURCIA

CLIMENT MATA MARIA REMEDIOS PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 06005196 32 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES -TRAVESIA VIRGEN, S/N 06830
ZARIA DE ALANGE BADAJOZ D.N.I.: 008797906
DESTINO: 06000149 32 C.P. JOSE MARIA CARANDE -PLAZA ESPAÑA, 4 06171
ALMENDRAL BADAJOZ

HERNANDEZ HERNANDEZ DOLORES PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30009393 32 C.P. LAS PEDRERAS - BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS) 30420
CALASPARRA MURCIA D.N.I.: 052807319
DESTINO: 30004701 32 C.P. ORTEGA Y RUBIO - ESCUELAS, 5 30170
PUEBLA DE MULA (LA) MURCIA

ALVAREZ AMIGO ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002878638
DESTINO: 28022864 32 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA SACRA - AVDA. DE LA PEDRIZA, S/N 28410
MANZANARES EL REAL MADRID

LUJAN GUARDIOLA MARIA LUISA PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 30006914 31 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176
PLIEGO MURCIA D.N.I.: 074341517
DESTINO: 30000535 31 C.P. MONTE ANAOR - ESCUELAS, S/N 30560
ALGUAZAS MURCIA

GUTIERREZ MARTINEZ CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 11.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007685965
DESTINO: 28022888 36 C.P. JARAMA - DOCTOR GONZALO SIERRA 28840
MEJORADA DEL CAMPO MADRID

PEÑACOBA ARRIBAS ALEJANDRA PUNTOS: TOTAL: 11.4662
PUNTOS: A: B: C: 4.5831 D: 4.5831 E: 0.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 013099355
DESTINO: 05003799 38 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ -GRAL. FRANCO, 8 05440
PIEDRALAVES AVILA

SANCHEZ HERNANDEZ MANUEL PUNTOS: TOTAL: 11.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.7000
ORIGEN: 28030371 34 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID D.N.I.: 007834098
DESTINO: 28002695 36 I C.P. FELIPE II - ALFONSO XIII, 5 28280
ESCORIAL (EL) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MELENDEZ VICENTE FELISA — PUNTOS: TOTAL: 11.4225
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: G: 1.9227
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017869170
DESTINO: 50011185 34 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N
IBDES ZARAGOZA

ANTON DEL AMO ANA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 11.3998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN: 39011542 31 C.P. VALLE DEL NANSA - PUENTENANSA 39554
PUENTENANSA CANTABRIA D.N.I.: 011952112
DESTINO: 49001630 31 C.P. MONTE GANDARA - EL PUENTE DE SANABRIA 49350
PUENTE (EL) ZAMORA

GARCIA DURAN M. CARIDAD — PUNTOS: TOTAL: 11.2998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 074498194
DESTINO: 13000803 31 C.P. FERNANDO III EL SANTO - COLEGIO, 2 13260
BOLAÑOS DE CALATRAVA CIUDAD REAL

CABALLERO ARRANZ M.MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 11.2998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 24018271 32 C.R.A. DE GRANJA DE SAN VICENTE (LA) -
GRANJA DE SAN VICENTE (LA) LEON D.N.I.: 012746460
DESTINO: 24012785 32 C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO - VALDERAS 24220
VALDERAS LEON

PEREZ ORELLANA M.SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 11.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: 1.0000 C: D: 5.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 34 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045275522
DESTINO: 07003250 33 I C.P. JAFUDA CRESQUES -FAUSTO MORELL, 27 07005
PALMA ILLES BALEAR

GARCIA VALLEJO M.MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 11.2497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G: 2.2499
ORIGEN: 10004263 31 C.P. SAN FRANCISCO JAVIER - GRUPO ESCOLAR, S/N 10649
PESGA (LA) CACERES D.N.I.: 009308007
DESTINO: 28030371 31 C.P. MARIANO BENLLIURE - PARQUE DE LA CORUÑA 28400
VILLALBA MADRID

SANZ MUGURUZA MARGARITA A. — PUNTOS: TOTAL: 11.2369
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 2.0000 D: 4.2499 E: 1.2000 F: G: 1.7870
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001379498
DESTINO: 28035391 31 C.P. JULIO PINTO GOMEZ - TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI 28770
TRES CANTOS MADRID

MARRODAN BRUGAT ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 11.1998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 016542206
DESTINO: 50011203 32 C.R.A. L'ALBARDIN - EXTRAMUROS, 55-57
AZUARA ZARAGOZA

SUAREZ GONZALEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 11.1998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.7000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 10001900 32 C.P. LEANDRO ALEJANO - AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 11 10895
CILLEROS CACERES D.N.I.: 052264099
DESTINO: 10003507 32 C.P. GARCIA SIÑERIZ - AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 110 10100
MIAJADAS CACERES

GARRIDO BARRAGAN LUIS — PUNTOS: TOTAL: 11.1664
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.6666
ORIGEN: 06002687 35 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS -AVDA.DE EXTREMADURA, S/N 06228
HORNACHOS BADAJOZ D.N.I.: 076233621
DESTINO: 06000034 35 I C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD -CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N 06207
ACEUCHAL BADAJOZ

RODRIGUEZ SENDIN JUANA MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 11.1599
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.4100
ORIGEN: 49006238 31 Colegio Público - EL SECO, S/N 49220
FERMOSELLE ZAMORA D.N.I.: 070956789
DESTINO: 37009933 31 Escuela de Educación Infantil -
SALTO DE SAUCELLE SALAMANCA

GARCIA RECIO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 11.1499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 2.0000 D: 3.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
GUADALAJARA D.N.I.: 003841898
DESTINO: 45001234 32 C.P. RAMON Y CAJAL - QUIÑON, S/N 45212
LOMINCHAR TOLEDO

CAMPOY GOMEZ YOLANDA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 11.1498
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6500
ORIGEN: 30012094 32 C.R.A. DE VALENTIN -
VALENTIN MURCIA D.N.I.: 034783053
DESTINO: 30012461 32 C.R.A. GUADALENTIN - PARETON
PARETON MURCIA

ARIÑO PEREZ MARIA JOSE — PUNTOS: TOTAL: 11.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017701719
DESTINO: 22005704 32 C.R.A. BAJA RIBAGORZA -
CAPELLA HUESCA

GARCIA CANTERO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 11.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 45002196 31 C.P. MARQUESES DE MANZANEDO - DON RAMON J PUS CALVERA 45290
PANTOJA TOLEDO D.N.I.: 004570535
DESTINO: 16003992 31 C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130
ALMODOVAR DEL PINAR CUENCA

CABALLERO MARTIN ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 11.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 06007004 32 C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE - MANUEL DURAN, S/N
PUEBLA DEL MAESTRE BADAJOZ D.N.I.: 080049077
DESTINO: 06006929 32 C.R.A. DE CORTE DE PELEAS - AVDA. EXTREMADURA, 85
CORTE DE PELEAS BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LOPEZ GARCIA M.MAR — PUNTOS: TOTAL: 11.1228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28025491 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA POVEDA - PALACIOS, S/N 28630 VILLA DEL PRADO MADRID D.N.I.: 050705831
DESTINO: 28045062 32 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

NAVARRO MENSAT FRANCISCO J. — PUNTOS: TOTAL: 11.0408
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5410
ORIGEN:
DESTINO: 50011185 32 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N IBDES ZARAGOZA D.N.I.: 073076875 ZARAGOZA

DIAZ TENORIO ENRIQUE — PUNTOS: TOTAL: 11.0228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.9000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN:
DESTINO: 28044771 32 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA - TALAMANCA DE JARAMA MADRID D.N.I.: 050164562 MADRID

ALVAREZ FERNANDEZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50011185 32 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N IBDES ZARAGOZA D.N.I.: 030619393 ZARAGOZA

BAUTO NALVAEZ M JOSE — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50011343 34 C.R.A. FABARA-MONASPE DOS AGUAS - AVDA. DE LA JOTA ARAGONESA,S/N FABARA ZARAGOZA D.N.I.: 017221464 ZARAGOZA

MELERO HERNANDEZ ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50000618 31 C.P. VIRGEN DE LA PEANA - GENERAL MOLA, 6 50200 ATECA ZARAGOZA D.N.I.: 017688427 ZARAGOZA

PASCUAL MARTI ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 50001088 35 C.P. SALVADOR MINGUIJON - PUERTA DE SORIA, 35 50300 CALATAYUD ZARAGOZA D.N.I.: 018020579 ZARAGOZA

BALLARIN BADIA MIGUEL ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 44000246 35 C.P. EMILIO DIAZ - RONDA DE CASPE, 1 44600 ALCAÑIZ TERUEL D.N.I.: 018001158
DESTINO: 22005741 35 I C.R.A. DE BINACED - BINACED HUESCA

CAÑADA VICENTE MARIA VICENTA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 44004801 31 C.R.A. DE PUEBLA DE HIJAR (LA) - PUEBLA DE HIJAR (LA) ZARAGOZA D.N.I.: 029094968 TERUEL

MENENDEZ DIAZ GUADALUPE V. — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 33001927 31 Colegio Público - CARREÑA CABRALES 33555 CARREÑA ASTURIAS D.N.I.: 010558483 ASTURIAS

ROMERO-A SERRANO-CRUZ VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13000335 32 C.P. SAGRADO CORAZON - IGLESIA, S/N 13390 POZO DE LA SERNA CIUDAD REAL D.N.I.: 070737760
DESTINO: 13002927 32 C.P. SAGRADO CORAZON - LOPE DE VEGA, 1 13240 SOLANA (LA) CIUDAD REAL

SANCHEZ LAFUENTE M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28033886 34 C.P. HENARES - MIGUEL HERNANDEZ, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 032626189
DESTINO: 28041743 34 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820 COSLADA MADRID

GUILLEN SANTOS BERTA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 50011148 31 C.R.A. ARANDA-ISUELA - CONVENTO, 9 GOTOR ZARAGOZA D.N.I.: 025439540 ZARAGOZA

PUEBLA SANZ M.JOSE — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28040015 32 C.P. VICTORIA KENT - LA PARTIJA 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 051673393 MADRID

SALMERON CONDE INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45000849 32 C.P. NICASIO PALOMEQUE - VILLAESCUSA, S/N 45544 DOMINGO PEREZ TOLEDO D.N.I.: 004159969
DESTINO: 45002792 32 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - CORIA, S/N 45621 SEGURILLA TOLEDO

ZAPATERO GUZON BEATRIZ — PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28030824 31 C.P. VALDEPALITOS - CONSTITUCION, 33 28100 ALCOBENDAS MADRID D.N.I.: 012754907
DESTINO: 28037171 31 C.P. PADRE JERONIMO - ALCALA, S/N 28110 ALGETE MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GONZALEZ MARTIN ISABEL PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050676549
DESTINO: 28006007 32 C.P. PADRE MARIANA - RONDA DEL SUR, S/N 28018 MADRID
MADRID (PUENTE DE VALLECAS) MADRID

BUENO DIEZ ANA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000811724
DESTINO: 28044628 74 CENTRO S.MARTIN DE VALD.(CAM) - C/ FUENTE, 6 MADRID
S.MARTIN DE VALD.

ARANZUEQUE ROSON M. ESTHER PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 28041792 31 C.P. LOS ALMENDROS - URB. LOS ALMENDROS 28529 MADRID D.N.I.: 051356726
RIVAS-VACIAMADRID
DESTINO: 28028775 31 C.P. EMILIO CASADO - CASIMIRO MORCILLO, S/N 28100 MADRID
ALCOBENDAS

SALAZAR DUTRUS PILAR MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002494626
DESTINO: 28023005 36 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MADRID
MORATA DE TAJUÑA

HERAS DE DIEGO MANUEL DE LAS PUNTOS: TOTAL: 10.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051637095
DESTINO: 28026596 32 C.P. SEVERO OCHOA - LONDRES, S/N 28850 MADRID
TORREJON DE ARDOZ

CABALLERO DIAZ CARMEN PUNTOS: TOTAL: 10.9664
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.3000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 28002816 34 C.P. LOS ANDES - COLOMBIA, S/N 28940 MADRID D.N.I.: 005360651
FUENLABRADA
DESTINO: 28045815 27 I.E.S. de VALDEMORO - C/. DALI, S/N. MADRID
VALDEMORO

PEREZ CORTES LAURA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 10.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 24013959 32 C.P. LA DEVESA - LAS TRAPIECHAS 24110 LEON D.N.I.: 009748926
CABOALLES DE ABAJO
DESTINO: 24002391 32 I C.R.A. LA ABADIA - CARRACEDELO 24549 LEON
CARRACEDELO

CEBRIAN TERRAZ MARIA LUISA PUNTOS: TOTAL: 10.9498
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G: 0.0500
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017704628
DESTINO: 50011185 31 C.R.A. MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO - PUERTA DE LA ALDEA, S/N ZARAGOZA
IBDES

MEDINA MONTERO EMILIA PUNTOS: TOTAL: 10.9098
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 02003065 31 C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -GRECO, 9 02600 ALBACETE D.N.I.: 005153006
VILLARROBLEDO
DESTINO: 16002151 31 C.P. RAFAEL LOPEZ DE HARO - EMILIANO FERNANDEZ AYUSO, 7 16600 CUENCA
SAN CLEMENTE

MORENO ROMERO M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 10.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 28041743 34 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - AVDA. DE ESPAÑA, S/N 28820 MADRID D.N.I.: 004575888
COSLADA
DESTINO: 28001848 34 C.P. PRINCIPE D. FELIPE - AVDA. JOSE ANTONIO, 48 28660 MADRID
BOADILLA DEL MONTE

SANCHEZ LAINEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: LA RIOJA D.N.I.: 016530716
DESTINO: 26000130 35 C.P. OBISPO EZEQUIEL MORENO - PASEO DE LA FLORIDA,27 26540 LA RIOJA
ALFARO

ALONSO CASTELO CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 10.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.9000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30002052 34 C.P. SANTA FLORENTINA - CTRA. DE LA ESTACION, S/N 30593 MURCIA D.N.I.: 022938410
PALMA (LA)
DESTINO: 30002349 34 C.P. SAN ANTONIO ABAD - RECOLETOS 30325 MURCIA
SAN ANTONIO ABAD

MATILLA ARIAS M. MAR PUNTOS: TOTAL: 10.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.9000 F: G: 0.5000
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 009300570
DESTINO: 37009611 31 C.R.A. LOS CEREZOS - PERENAL,S/N SALAMANCA
SOTOSERRANO

GONZALEZ MERCHAN CARMEN PUNTOS: TOTAL: 10.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28038112 31 C.P. PEDRO MUÑOZ SECA - CARRACHEL (VVDAS.PRYCONSA) 28110 MADRID D.N.I.: 051326141
ALGETE
DESTINO: 28033643 31 C.P. SEIS DE DICIEMBRE - PINTOR ROSALES, S/N 28100 MADRID
ALCOBENDAS

LILLO LOPEZ MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 10.8748
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.8750
ORIGEN: 45002925 32 Colegio Público - JOSE ANTONIO,S/N 45635 TOLEDO D.N.I.: 070346665
SOTILLO DE LAS PALOMAS
DESTINO: 45004259 32 C.P. SANTA BARBARA - INSTITUTO, S/N. 45860 TOLEDO
VILLACAÑAS

PEGADO LOPEZ Mª. INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 10.8729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 06006929 32 C.R.A. DE CORTE DE PELEAS - AVDA. EXTREMADURA, 85 BADAJOZ D.N.I.: 008822584
CORTE DE PELEAS
DESTINO: 28039104 32 C.P. CAMPOHERMOSO - PARCELA 80 - PGNO. 4-A 28960 MADRID
HUMANES DE MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ALVAREZ MONTES MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 10.8228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.7000 F: G: 1.6230
ORIGEN: 10007847 32 C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR - ENRIQUE ALONSO, 5 — TEJEDA DE TIETAR — CACERES — D.N.I.: 008822210
DESTINO: 06005196 32 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES -TRAVESIA VIRGEN, S/N 06830 — ZARZA DE ALANGE — BADAJOZ

CASTILLO ORTEGA ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 10.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 30002684 34 C.P. SAN BARTOLOME - ERA DEL HOSPITAL, S/N 30530 — CIEZA — MURCIA — D.N.I.: 005194606
DESTINO: 02004525 38 C.R.A. DE AGRAMON - MURCIA, 81 — AGRAMON — ALBACETE

ENCINAS BERNANDO RAQUEL ROCIO — PUNTOS: TOTAL: 10.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 37009854 31 C.R.A. FUENTEGUINALDO-AZABA - CRISTO,45 — FUENTEGUINALDO — SALAMANCA — D.N.I.: 007855795 — SALAMANCA

GARCIA GARCIA ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 10.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 24009890 34 C.P. FRAY BERNARDINO SAHAGUN - CARRETERA DE MAYORGA, S/N 24320 — SAHAGUN — LEON — D.N.I.: 012699935
DESTINO: 34003804 34 C.R.A. DE BECERRIL DE CAMPOS - — BECERRIL DE CAMPOS — PALENCIA

GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33023716 31 Escuela de Educación Infantil - — VEGA DE OURIA — ASTURIAS — D.N.I.: 010818943 — ASTURIAS

LAZARO LOPEZ MARIA ELENA — PUNTOS: TOTAL: 10.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 16002781 36 C.P. CALVO SOTELO - CARRETERA DE HONTANAYA, 20 16415 — VILLAMAYOR DE SANTIAGO — CUENCA — D.N.I.: 004581673
DESTINO: 16004194 37 I C.R.A. DE PRIEGO - — PRIEGO — CUENCA

LOZANO VALVERDE M. PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 10.7666
PUNTOS: A: B: C: D: 7.1666 E: 1.4000 F: 1.5000 G: 0.7000
ORIGEN:
DESTINO: 28024551 31 C.P. FRANCISCO CARRILLO - EDELMIRO FELIU, 2 28700 — SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID — D.N.I.: 000398604 — MADRID

MALPARTIDA IGLESIAS M. MONTAÑA — PUNTOS: TOTAL: 10.7664
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 4.6664 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 10005206 31 C.P. CRISTO DE LA VICTORIA - PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 10530 — SERRADILLA — CACERES — D.N.I.: 006984404 — CACERES

GONZALEZ RODRIGUEZ GERARDO — PUNTOS: TOTAL: 10.7499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28031233 31 C.P. AULA 3 - LAS PANADERAS, 18 28940 — FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 009696771 — MADRID
DESTINO: 24016456 36 C.P. SANTA BARBARA - TRAS LAS TOLVAS (B.SOCUELLO) 24300 — BEMBIBRE — LEON

GUIZA DEL REY OCTAVIANO — PUNTOS: TOTAL: 10.7499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28037201 34 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042 — MADRID (BARAJAS) — MADRID — D.N.I.: 005627212 — MADRID
DESTINO: 28005726 34 C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO - MIRASIERRA, 29 (MOSCARDO) 28026 — MADRID (USERA) — MADRID

ALZINA GOMEZ-QUINTERO MARIA DE LOS A — PUNTOS: TOTAL: 10.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: 1.0000 C: D: 5.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 07006354 35 1 C.P. S'AUBA -AVDA. FLOREAL, 37 07590 — CALA RATJADA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043048982 — ILLES BALEAR
DESTINO: 07000716 38 V C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580 — CAPDEPERA — ILLES BALEAR

MAYO MARTIN MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 10.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 05006031 34 1 C.R.A. LOS REGAJALES - — NAVA DE AREVALO — AVILA — D.N.I.: 006992575
DESTINO: 05005361 34 I C.P. LOS AREVACOS -AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N 05200 — AREVALO — AVILA

MOLINA SANCHEZ M CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 10.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28002282 31 C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS - AVDA. DE LA LIBERTAD, 5 28770 — COLMENAR VIEJO — MADRID — D.N.I.: 051657001 — MADRID
DESTINO: 28035391 31 C.P. JULIO PINTO GOMEZ - TRES CANTOS-2. SECTOR DESCUBRI 28770 — TRES CANTOS — MADRID

BENITO RODRIGUEZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.7497
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2499
ORIGEN: 37009568 32 1 C.R.A. ALTO AGUEDA - AVDA. DE PORTUGAL — NAVASFRIAS — SALAMANCA — D.N.I.: 007856826 — SALAMANCA
DESTINO: 37002082 32 C.P. ARRABAL DEL PUENTE - ERAS DEL PUENTE, S/N 37500 — CIUDAD-RODRIGO — SALAMANCA

SANCHEZ MAYO M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 10.7497
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.2499
ORIGEN: 24018490 34 C.R.A. DE TREMOR DE ARRIBA - — TREMOR DE ARRIBA — LEON — D.N.I.: 009786797
DESTINO: 24018088 34 C.R.A. DE BUSTILLO DEL PARAMO - — BUSTILLO DEL PARAMO — LEON

MORATALLA PALACIOS ENRIQUE — PUNTOS: TOTAL: 10.7497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G: 2.9499
ORIGEN: 02004501 32 C.R.A. DE NERPIO - ESCUELAS,S/N — NERPIO — ALBACETE — D.N.I.: 007546602
DESTINO: 28025351 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - CAMINO DE LAS VEINTINUEVE, S/N 28340 — VALDEMORO — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

COLLADO PALOMARES JULIA — PUNTOS: TOTAL: 10.7263
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G: 1.8265
ORIGEN: JAEN D.N.I.: 070508737
DESTINO: 16001651 35 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200 MOTILLA DEL PALANCAR CUENCA

RODRIGUEZ GREGORI MARIA VICTORIA — PUNTOS: TOTAL: 10.6998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 025440866
DESTINO: 44004562 32 C.P. MANUEL FRANCO ROYO - AVDA.ESCATRON,S/N ANDORRA TERUEL

FLORIANO MURIEL RAQUEL — PUNTOS: TOTAL: 10.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 10005024 32 C.P. SANTA ROSA DE LIMA - JOSE ANTONIO, S/N 10892 SAN MARTIN DE TREVEJO CACERES D.N.I.: 007017366
DESTINO: 10006107 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - AVDA. DE SANTO ROBLEDO, S/N 10890 VALVERDE DEL FRESNO CACERES

BARRAL CUBERO ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 029100586
DESTINO: 50011197 32 C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ - PZA. DE ESPAÑA, 1 USED ZARAGOZA

VICENTE JUDEZ TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 10.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 017694067
DESTINO: 50001064 37 I C.P. BALTASAR GRACIAN - CTRA. DE VALENCIA, S/N 50300 CALATAYUD ZARAGOZA

SANTIAGO RODRIGUEZ SARA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.6664
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 30012124 32 C.P. LAS ESPERANZAS - SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA D.N.I.: 022980402
DESTINO: 30010504 74 I CENTRO ANTONIO AREVALO - C/ GRECIA, S/N PLG. ENSANCHE CARTAGENA MURCIA

SANCHEZ TORRES M. MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 10.6599
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4100
ORIGEN: 06004805 32 C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN -AVDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 06208 VILLALBA DE LOS BARROS BADAJOZ D.N.I.: 008834929
DESTINO: 06006930 32 C.R.A. LA ENCINA - GABRIEL Y GALAN, 26 VALDETORRES BADAJOZ

BARTOLOME GARRIDO M.PURIFICACION — PUNTOS: TOTAL: 10.6328
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: 3.0000 G: 0.8330
ORIGEN: 16002574 31 C.R.A. ALCARRIA ALTA - RESA Y CORONEL, 2 Y 4 16813 VALDEOLIVAS CUENCA D.N.I.: 003093697
DESTINO: 16004157 31 C.R.A. LOS SAUCES - CAÑAMARES CUENCA

GARCIA GARCIA M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 10.6248
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.1250
ORIGEN: 28025476 34 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360 VILLACONEJOS MADRID D.N.I.: 002851159
DESTINO: 28032791 34 C.P. EUGENIO MARIA DE HOSTOS - VALDESANGIL (VALDEZARZA) 28039 MADRID (MONCLOA) MADRID

MORGADO PLATA FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 10.6228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 06002471 31 C.P. SAN GREGORIO -EL ROYO,S/N 06470 GUAREÑA BADAJOZ D.N.I.: 009178793
DESTINO: 06002870 31 C.P. NTRA. SRA. ASUNCION -PASEO DEL PICO 06498 LOBON BADAJOZ

TOLEDO VALERO PEDRO MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 10.6228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 30006914 34 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176 PLIEGO MURCIA D.N.I.: 022451757
DESTINO: 30012495 74 I CENTRO YECLA - C/ FCO. CASTAÑO, 6 YECLA MURCIA

SANTIAGO MARTINEZ M. ELENA — PUNTOS: TOTAL: 10.6228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050713534
DESTINO: 28025440 32 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO MADRID

LLUC MOLL MARIA ASSUMPCI — PUNTOS: TOTAL: 10.6163
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.7000 F: G: 0.4165
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 041736779
DESTINO: 07007668 74 V CENTRO CIUTADELLA - C/ MALLORCA, 67 CIUTADELLA DE MENORCA ILLES BALEAR

ROLLAN CORRAL MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 10.6048
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 0.2050
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 050815921
DESTINO: 28045074 31 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS MADRID

MIRANDA PEREZ M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 10.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 007446546
DESTINO: 28032420 36 I C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

VICENTE MOLINA MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 10.5228
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G: 0.6230
ORIGEN: JAEN D.N.I.: 077551667
DESTINO: 30009411 31 C.P. DIEGO MARTINEZ RICO - PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N 30562 CEUTI MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

LEAL RODRIGUEZ Mª DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 10.5198
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0200
ORIGEN: 47007148 35 1 C.R.A. LLANO ALTO - ESTACION, 21
ATAQUINES VALLADOLID D.N.I.: 009281912
DESTINO: 47006600 35 I C.P. CLEMENTE FDEZ. DE LA DEVESA - SANTA TERESA, 12 47400
MEDINA DEL CAMPO VALLADOLID

FERREIRO VILLANUEVA LUIS PUNTOS: TOTAL: 10.5000
PUNTOS: A: B: C: D: 7.0000 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 001109518
DESTINO: 28033564 34 C.E.E. MARIA MONTESSORI - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980
PARLA MADRID

ALONSO RIVERO ARTURO FCO. PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 030427144
DESTINO: 28032353 35 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - SEGOVIA, 5 28100
ALCOBENDAS MADRID

FERNANDEZ GOMEZ LUIS PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 2.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2499
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 009154813
DESTINO: 06007053 32 C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO -
PEÑALSORDO BADAJOZ

MONTERO LOPEZ M JESUS PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 077592600
DESTINO: 33023421 32 I C.R.A. DE ANTRAGO -
ANTRAGO ASTURIAS

MAIQUEZ NORTES ASCENSION PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 027441283
DESTINO: 30005132 31 C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153
CORVERA MURCIA

SOJO CANO ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 5.2499 D: 5.2499 E: F: G:
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006992029
DESTINO: 06002420 38 C.P. PATRIARCA SAN JOSE -AVDA. ESCOLAR, 3 06280
FUENTES DE LEON BADAJOZ

ARENILLAS PALOMO EVA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28023017 35 C.P. ANDRES TORREJON - JUAN DE AUSTRIA, 2 28937
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 033503150
DESTINO: 28025178 35 C.P. LOS ANGELES - CERRO DE LOS ANGELES, S/N 28250
TORRELODONES MADRID

CABALLO GARCIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007836091
DESTINO: 28001642 36 C.E.E. PRINCIPE DE ASTURIAS - VALERAS, 14 28300
ARANJUEZ MADRID

CACHOFEIRO RAMOS MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07000716 31 1 C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580
CAPDEPERA ILLES BALEAR D.N.I.: 050683823
DESTINO: 36015457 31 E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN - BARRIO DE SAN PEDRO 36900
MARIN (CAPITAL) DEFENSA

CAMPANER FIOL JERONIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07003225 35 1 C.P. INFANTE DON FELIPE -CAPITAN RAMONELL BOIX S/N 07006
PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 043048588
DESTINO: 07004758 35 V C.P. CAN BRIL -CARRERO BLANCO S/N Y PAZ 3 07140
SENCELLES ILLES BALEAR

CASTELL SALGADO MARIA SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
VALLADOLID D.N.I.: 009279276
DESTINO: 47001122 35 C.P. ALVAR FAÑEZ - PALOMARES, 32 47420
ISCAR VALLADOLID

CAVADA PRADA ALBERTO PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 39010951 31 C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570
POTES CANTABRIA D.N.I.: 013780249
DESTINO: 39000180 34 C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA - AVDA.DE LOS TILOS, 3 Y 5 39840
AMPUERO CANTABRIA

CEDENILLA ACEITUNO M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000552 31 C.P. NTRA. SRA. DE HORTUM SANCHO - CTRA. DE OTERO, S/N 45542
CASAR DE ESCALONA (EL) TOLEDO D.N.I.: 004169778
DESTINO: 45000412 31 C.P. SANTISIMO CRISTO DE CHOZAS - GUARDIA FRANCISCO LOPEZ, S/N. 45595
CALERA Y CHOZAS TOLEDO

CRUZ MORGADO FRANCISCO DE PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06003229 35 1 C.P. JUAN XXIII -RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN 06800
MERIDA BADAJOZ D.N.I.: 008796301
DESTINO: 06004763 35 C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ -CARRETERA DE PALOMAS, S/N 06220
VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ

ESTEBAN CALVO ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 013085368
DESTINO: 28002956 36 I C.P. ORTIZ ECHAGUE - ORTIZ ECHAGUE Y TITULCIA, 12 28903
GETAFE MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

FERNANDEZ GAYOL JOSE IGNACIO PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 009372131
DESTINO: 33023421 34 I C.R.A. DE ANTRAGO -
ANTRAGO ASTURIAS

FERNANDEZ-I RODRIGUEZ-B FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002733 31 C.P. SAN ANTONIO - EL VILLAR DE SAN ANTONIO 13597
VILLAR (EL) CIUDAD REAL D.N.I.: 005893619
DESTINO: 13002563 31 C.P. RAMON Y CAJAL - ALEJANDRO PRIETO, 1 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL

FERRER GUTIERREZ ANA M. PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28003420 31 C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974
GUADALIX DE LA SIERRA MADRID D.N.I.: 000827537
DESTINO: 28038069 31 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN - LA ERA DE TRIANA, S/N 28100
ALCOBENDAS MADRID

FRAJ GARCIA MARIA DEL MAR PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 018424963
DESTINO: 44000829 31 C.P. VIRGEN DEL PILAR - AVDA. DE TERUEL, S/N 44570
CALANDA TERUEL

GADEA LOPEZ CELIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30012367 32 1 C.R.A. COMARCA ORIENTAL - VEREDA, 11
BARINAS MURCIA D.N.I.: 021478226
DESTINO: 28026602 32 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - SILICIO S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

GALLARDO MORO LUISA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004040 31 C.P. SAN ESTEBAN -AVDA. DE EXTREMADURA, S/N 06229
PUEBLA DEL PRIOR BADAJOZ D.N.I.: 033974267
DESTINO: 06002687 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS -AVDA.DE EXTREMADURA, S/N 06228
HORNACHOS BADAJOZ

GAREA GONZALEZ ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 011046194
DESTINO: 33009768 36 I C.P. SAN MIGUEL - PZA.DE LA IGLESIA,S/N 33780
TREVIAS ASTURIAS

GONZALEZ VILLALBA M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 071919136
DESTINO: 47007173 34 I C.R.A. VILLAS DEL SEQUILLO - SAN SEBASTIAN, 4
VILLABRAGIMA VALLADOLID

GONZALVEZ DELGADO PAULA PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002286 36 1 C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION -PALOMAR, 1 06390
FERIA BADAJOZ D.N.I.: 009176592
DESTINO: 06004155 36 I C.P. MELENDEZ VALDES -ESCUELAS, S/N 06225
RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ

JIMENEZ GIL ISABEL PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002646 31 C.P. HERMANOS ORTIZ DE ZARATE - RONDA MEDIODIA, S/N 28370
CHINCHON MADRID D.N.I.: 050033800
DESTINO: 28029652 31 C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - ALEMANIA, S/N 28940
FUENLABRADA MADRID

LABORDA RUIZ M.SOLEDAD B. PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 017186550
DESTINO: 50003048 32 C.P. MARIA QUINTANA - CTRA. DE FRAGA, S/N 50170
MEQUINENZA ZARAGOZA

LASO CALVO M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 009318095
DESTINO: 34001042 37 I C.P. LAS ROZAS - BARRIO DE LAS ROZAS 34880
GUARDO PALENCIA

LIZANDRA REDON M.ASUNCION PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 018426255
DESTINO: 28033761 32 C.P. FREGACEDOS - URB. NUEVO VERSALLES 28940
FUENLABRADA MADRID

LUCAS CARRAZON MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28031166 34 C.P. LEON FELIPE - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 006220608
DESTINO: 13001662 34 I C.P. NTRA. SRA. DE ZUQUECA - RONDA DE PILAS, S/N 13360
GRANATULA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

MALLAGRAY SANCHEZ-MARISCAL M DOLORES PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 050687505
DESTINO: 28005696 32 C.P. JUAN DE LA CIERVA - VILLAJOYOSA, S/N (ROSALES) 28041
MADRID (VILLAVERDE) MADRID

MANRIQUE MARUGAN MONTSERRAT PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 003847769
DESTINO: 50001350 32 C.P. COMPROMISO DE CASPE - PZA. COMPROMISO, 12 50700
CASPE ZARAGOZA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MANSO RODRIGUEZ TERESA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000977 31 — C.P. TOMAS ROMOJARO - SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 45510 FUENSALIDA — TOLEDO — D.N.I.: 051444076
DESTINO: 45001167 32 — C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200 ILLESCAS — TOLEDO

MARQUEZ ESCALONILLA NURIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45004259 32 — C.P. SANTA BARBARA - INSTITUTO, S/N. 45860 VILLACAÑAS — TOLEDO — D.N.I.: 004184617
DESTINO: 45000187 32 — C.P. VIRGEN DE LA OLIVA - LOPEZ MANZANO, 2 45420 ALMONACID DE TOLEDO — TOLEDO

MARTIN IGLESIAS MARIA JESUS — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 009359321
DESTINO: 33009768 37 I — C.P. SAN MIGUEL - PZA.DE LA IGLESIA,S/N 33780 TREVIAS — ASTURIAS

MESEGUER LOZANO ANDRES — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002672 35 — C.P. JERONIMO BELDA - PARQUE MUNICIPAL 30530 CIEZA — MURCIA — D.N.I.: 029060642
DESTINO: 30004218 35 I — C.P. LA PURISIMA - PGNO. LA SERRETA, S/N 30333 LLANO (EL) — MURCIA

MIRON PASCUAL MARIA CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017217696
DESTINO: 44000465 32 — C.P. JUAN RAMON ALEGRE - SAN ISIDRO LABRADOR, S/N 44500 ANDORRA — TERUEL

MOLINA CATALAN ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30004607 34 — C.P. SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL - GENERAL VALCARCEL, 21 30170 MULA — MURCIA — D.N.I.: 005145023
DESTINO: 02004525 34 I — C.R.A. DE AGRAMON - MURCIA, 81 AGRAMON — ALBACETE

MONTORI GOMEZ MARIA ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — ZARAGOZA — D.N.I.: 017134119
DESTINO: 50002123 32 — C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR - HENO, S/N 50795 FAYON — ZARAGOZA

MORATO SANTOS M. MAR — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — SALAMANCA — D.N.I.: 007953512
DESTINO: 37009611 32 I — C.R.A. LOS CEREZOS - PERENAL,S/N SOTOSERRANO — SALAMANCA

MORELL PUIG JOAN FERRAN — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07004710 38 1 — C.P. SANT RAFEL -CTRA. SAN ANTONIO, KM.7 07816 SANT RAFEL — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043034171
DESTINO: 07000029 71 V — C.P. SANT BARTOMEU -PERE ROSSELLO I OLIVER,46 07340 ALARO — ILLES BALEAR

MORENO DIAZ M.OLIVA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10003261 31 — C.P. EL VETON - AVDA.ALCALDE VICTORIANO MARTIN 10529 MAJADAS — CACERES — D.N.I.: 011766603
DESTINO: 10000385 31 — C.P. SAN ANDRES - TRAVESIA JOSE MARIA ORIOL, S/N 10350 ALMARAZ — CACERES

ORONA ANDREU M. TERESA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 44000829 31 — C.P. VIRGEN DEL PILAR - AVDA. DE TERUEL, S/N 44570 CALANDA — TERUEL — D.N.I.: 073154183
DESTINO: 44005131 31 — C.R.A. DE CRETAS - CRETAS — TERUEL

PASCUAL VIÑE BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028830 31 — C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28911 LEGANES — MADRID — D.N.I.: 013093954
DESTINO: 28045074 31 — C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS — MADRID

PEREZ AGUSTIN LYDIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 44004677 31 — C.R.A. DE ALIAGA - ALIAGA — TERUEL — D.N.I.: 018424898
DESTINO: 44002541 31 — C.R.A. TERUEL UNO - MAYOR, S/N 44163 PERALES DEL ALFAMBRA — TERUEL

PEREZ GUTIERREZ ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — BURGOS — D.N.I.: 013110283
DESTINO: 09004798 31 — C.R.A. LA DEMANDA -EL PINAR, S/N 09612 HUERTA DEL REY — BURGOS

PEREZ RANGEL MANUELA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06006991 32 — C.R.A. DE GARBAYUELA - CALVARIO, S/N GARBAYUELA — BADAJOZ — D.N.I.: 033975077
DESTINO: 06004209 32 — C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA -SAN BLAS, S/N 06175 SALVATIERRA DE LOS BARROS — BADAJOZ

PEREZ RODRIGUEZ M ALMUDENA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 050425882
DESTINO: 28033849 36 I — C.P. MANUEL DE FALLA - CMNO. DE PICAMIJO (EL NARANJO) 28940 FUENLABRADA — MADRID

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PRADO ROSA JOSEFINA DEL — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28043041 31 C.P. VIRGEN DE VALDERRABE - URBANIZACION MONTESORO — ALGETE — MADRID — D.N.I.: 004137883
DESTINO: 28033655 31 C.P. CASTILLA - PZA. DE CASTILLA, S/N 28100 — ALCOBENDAS — MADRID

ROMERO PERANTON ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000485 32 C.P. CARDENAL CISNEROS - DIVISION AZUL, S/N 45720 — CAMUÑAS — TOLEDO — D.N.I.: 004184289
DESTINO: 45000606 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - JOSE ANTONIO 45553 — CAZALEGAS — TOLEDO

SALVADOR ESCRIBANO M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16001651 35 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200 — MOTILLA DEL PALANCAR — CUENCA — D.N.I.: 005167952
DESTINO: 02004975 35 I C.R.A. DE VILLALGORDO DEL JUCAR - — VILLALGORDO DEL JUCAR — ALBACETE

SANCHEZ NUQEZ JAVIER-ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 000810482
DESTINO: 28026547 32 C.P. GINER DE LOS RIOS - MEMBEZAR, 7 (SANTA CATALINA) 28018 — MADRID (PUENTE DE VALLECAS) — MADRID

SANZ ESCUDERO M ROSA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 051915348
DESTINO: 28042796 32 C.P. EL QUIJOTE - PUERTO PILAS (VALLECAS VILLA) 28031 — MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID

SANZ GARCIA MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 44004768 31 C.R.A. DE MARTIN DEL RIO - — MARTIN DEL RIO — TERUEL — D.N.I.: 017699712
DESTINO: 44003715 38 C.P. VICENTE FERRER RAMOS - AVDA. MADRID, 2 44580 — VALDERROBRES — TERUEL

VIDAL OBREGON M SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 005396959
DESTINO: 28004904 32 C.P. CIUDAD DE JAEN - CAMINO DEL RIO (ORCASITAS) 28041 — MADRID (USERA) — MADRID

TORRENS MAS M MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043011501
DESTINO: 07006688 38 V C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 — ARTA — ILLES BALEAR

SOTO RUFETE FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 30002799 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 30620 — FORTUNA — MURCIA — D.N.I.: 022480781
DESTINO: 30008613 31 C.P. CAMPOAZAHAR - LA MATANZA 30140 — MATANZAS (CAMPO DE) — MURCIA

AYALA PERALES HORTENSIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 000669615
DESTINO: 28036140 32 C.P. ROSALIA DE CASTRO - CUBA, 1 28940 — FUENLABRADA — MADRID

COLL FERRER AINA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043020044
DESTINO: 07008363 62 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N. — SON FERRER — ILLES BALEAR

LUNA JIMENO BEATRIZ — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 002600161
DESTINO: 28005702 32 C.P. JUAN DE HERRERA - U.V.A. DE VALLECAS, S/N 28031 — MADRID (VILLA DE VALLECAS) — MADRID

MARTIN LAZARO ROSA M. — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 012739540
DESTINO: 28033849 32 C.P. MANUEL DE FALLA - CMNO. DE PICAMIJO (EL NARANJO) 28940 — FUENLABRADA — MADRID

LORENZO LOPEZ LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 28023388 31 C.P. JUAN DE GOYENECHE - GENERALISIMO 28514 — NUEVO BAZTAN — MADRID — D.N.I.: 051637665
DESTINO: 28037168 31 C.P. LUIS VIVES - LUIS VIVES, S/N 28803 — ALCALA DE HENARES — MADRID

MORA FUSTEL EUFEMIA — PUNTOS: TOTAL: 10.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 2.0000
ORIGEN: 13000736 31 C.P. JUAN AGUILAR MOLINA - AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA 13249 — RUIDERA — CIUDAD REAL — D.N.I.: 074503376
DESTINO: 02001214 31 C.P. VERA CRUZ -PZA. MERCADO, 1 02690 — ALPERA — ALBACETE

MARTINEZ VALERO MARIA ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 10.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.2000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30000973 31 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180 — BULLAS — MURCIA — D.N.I.: 027480130
DESTINO: 30000596 34 C.P. PRINCIPE DE ESPAÑA - ZURBARAN, 2 30840 — ALHAMA DE MURCIA — MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ESTRADA RUIZ MARÍA MARTA — PUNTOS: TOTAL: 10.4228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.8000 F: G: 1.1230
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 014599191
DESTINO: 39011451 35 I C.P. SAN PEDRO APOSTOL - BARRIO DE SAN PEDRO, S/N 39193 CANTABRIA
CASTILLO

RODRIGUEZ FERNANDEZ LUISA FERNANDA — PUNTOS: TOTAL: 10.3998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001115214
DESTINO: 28001991 32 C.P. MONTELINDO - CTRA.DE VALDEMANCO (P.REDONDO) 28720 MADRID
BUSTARVIEJO

MARTIN RODRIGUEZ M.CAMINO — PUNTOS: TOTAL: 10.3998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 40000823 35 1 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480 SEGOVIA D.N.I.: 071413542
COCA
DESTINO: 47007239 35 I C.R.A. CAMPOS GOTICOS - VALLADOLID
MEDINA DE RIOSECO

RODRIGUEZ DE CORDOBA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 10.3998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28028143 34 C.P. ISABEL LA CATOLICA - SANTA ANA, 3 28770 MADRID D.N.I.: 005363823
COLMENAR VIEJO
DESTINO: 28045074 34 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 MADRID
TRES CANTOS

VIDAL COMPANY FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 10.3998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043029267
DESTINO: 07006573 31 V C.P. SES ROQUES -LUNA S/N 07314 ILLES BALEAR
CAIMARI

MARGELI SANCHO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 10.3729
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 44004562 34 C.P. MANUEL FRANCO ROYO - AVDA.ESCATRON,S/N TERUEL D.N.I.: 038550018
ANDORRA
DESTINO: 44000829 31 C.P. VIRGEN DEL PILAR - AVDA. DE TERUEL, S/N 44570 TERUEL
CALANDA

SANCHEZ MORENO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 10.3729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45004284 32 C.P. RAMON Y CAJAL - PASEO DE RONDA, 5 45850 TOLEDO D.N.I.: 006224262
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)
DESTINO: 45004296 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. GRAL. SANJURJO, 30 45730 TOLEDO
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 10.3497
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.3499
ORIGEN: 24018404 32 C.R.A. DE QUINTANILLA DE LOSADA - LEON D.N.I.: 033805697
QUINTANILLA DE LOSADA
DESTINO: 24018076 32 C.R.A. DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ - LEON
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

CARDELL BAUZA ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 078205205
DESTINO: 07001010 33 C.P. INSPECTOR JUAN CAPO -COTONER, S/N 07200 ILLES BALEAR
FELANITX

VILLAR CORDERO VIRGINIA — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050174648
DESTINO: 28003420 32 C.P. ALEJANDRO RUBIO - CTRA. DE COLMENAR, 3 28974 MADRID
GUADALIX DE LA SIERRA

ROSADO ROBLEDO DAVID JESUS — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.8000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28038082 34 C.P. JOAQUIN COSTA - PARQUE GRANDE, S/N 28924 MADRID D.N.I.: 006567866
ALCORCON
DESTINO: 28030393 34 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - DINAMARCA, S/N 28916 MADRID
LEGANES

CABALLERO BLEDA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30008005 36 C.P. JUAN GONZALEZ - CAÑADA DE MORALES 30800 MURCIA D.N.I.: 074346753
LORCA
DESTINO: 30003111 36 C.P. SAN FRANCISCO - ECHEGARAY, 33 30520 MURCIA
JUMILLA

CARRIZOSA PRIETO JOSEFA — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: CORDOBA D.N.I.: 076244478
DESTINO: 06000344 36 C.P. MIRAMONTES -MIGUEL HERNANDEZ, S/N 06920 BADAJOZ
AZUAGA

DIEZ LOPEZ LUIS — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45000692 32 1 C.P. CARDENAL TAVERA - GENERALISIMO, S/N 45111 TOLEDO D.N.I.: 003827273
COBISA
DESTINO: 45000448 32 C.P. MARIA DEL MAR - GRAL. VARELA, S/N 45180 TOLEDO
CAMARENA

RAMOS MARTINEZ JUAN JOSE — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 001467099
DESTINO: 28035421 32 C.P. CLARA CAMPOAMOR - MURCIA, S/N (B. SAN GREGORIO) 28940 MADRID
FUENLABRADA

MARTIN GARCIA M.LAURA — PUNTOS: TOTAL: 10.2998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: 10005474 31 C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON - VINILLA, 1 10611 CACERES D.N.I.: 006566581
TORNAVACAS
DESTINO: 05006144 31 C.R.A. NAVAS DEL ALBERCHE - AVILA
NAVALMORAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARTIN RIVERA MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 1.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
BADAJOZ D.N.I.: 009166127
DESTINO: 06001661 36 I C.P. SAN JOSE -VELAZQUEZ, 1 06810
CALAMONTE BADAJOZ

SINTES MERCADAL MARTA PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 7.2499 E: F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041493893
DESTINO: 07004461 38 C.P. MIGUEL CAPLLONCH -MEDICO LLOPIS, 1 07470
PUERTO DE POLLENÇA ILLES BALEAR

GARCIA MUÑOZ M. SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28024071 31 C.P. NTRA. SRA. DE NAVAHONDA - PZA. DE LA CONCEPCION, 2 28294
ROBLEDO DE CHAVELA MADRID D.N.I.: 006542545
DESTINO: 05006144 31 C.R.A. NAVAS DEL ALBERCHE -
NAVALMORAL AVILA

BERRIO OBREGON INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 10003003 31 C.P. CONQUISTADOR LOAISA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450
JARANDILLA DE LA VERA CACERES D.N.I.: 006988959
DESTINO: 10002931 31 C.P. GREGORIA COLLADO - AVDA. DE LA MONTAÑA, S/N 10400
JARAIZ DE LA VERA CACERES

RODRIGUEZ OGANDO ISABEL OLGA PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28043399 34 C.P. JARAMA -
RIVAS-VACIAMADRID MADRID D.N.I.: 001803692
DESTINO: 28042851 36 I C.P. EL PARQUE - AVDA. DE COVIBAR, S/N 28529
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

BLANCO MARTIN JOVITA PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 2.0000 D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007431198
DESTINO: 28032456 31 C.P. FERNANDO DE LOS RIOS - AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS 28901
GETAFE MADRID

PARRA NAVARRO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45002287 34 C.P. RAMON Y CAJAL - RAMON Y CAJAL 1 45840
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) TOLEDO D.N.I.: 005200854
DESTINO: 16002720 34 I C.P. VIRREY NUÑEZ DE HARO - VIRGEN, 21 16236
VILLAGARCIA DEL LLANO CUENCA

RODRIGUEZ CENTENO M. FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 10.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 42003803 35 1 C.R.A. CAMPOS DE GOMARA -
GOMARA SORIA D.N.I.: 009283968
DESTINO: 40000823 35 I C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480
COCA SEGOVIA

AREVALO BLANCO JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 10.1998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.7000 F: G:
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 002236907
DESTINO: 28028271 32 C.P. RAMON Y CAJAL - PGNO. LAS FRONTERAS 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

BERNARDOS BERNARDOS JUAN JESUS PUNTOS: TOTAL: 10.1998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.7000 F: G: 2.0000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 003428233
DESTINO: 28035433 32 C.P. POETISA CELIA VIÑAS - MONACO, 3 (B. MOLINO VILAGRA) 28940
FUENLABRADA MADRID

REGUEIRO LOPEZ DOLORES PUNTOS: TOTAL: 10.1499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 24017448 31 E.E.I. TIERNO GALVAN - PZA. MAGISTERIO, S/N 24100
VILLABLINO LEON D.N.I.: 010032420
DESTINO: 24011896 31 C.P. VALLADARES RODRIGUEZ - AVDA. DE ASTURIAS, 50 24450
TORENO LEON

SANCHEZ DOMINGUEZ ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 10.1248
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.0000 F: G: 2.1250
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 050821649
DESTINO: 28031531 32 C.P. ANTONIO MACHADO - CAMINO DE LA PLATA, S/N 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID

GINES MATEOS M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 10.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 007472844
DESTINO: 28025130 32 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180
TORRELAGUNA MADRID

NADAL GELABERT GUILLERMO PUNTOS: TOTAL: 10.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 07000716 34 1 C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580
CAPDEPERA ILLES BALEAR D.N.I.: 042987240
DESTINO: 07008363 27 I.E.S. de SON FERRER - C/. XORIGUER, S/N.
SON FERRER ILLES BALEAR

FEMENIA CALDES MIQUELA DEL CA PUNTOS: TOTAL: 10.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043017681
DESTINO: 07006354 38 V C.P. S'AUBA -AVDA. FLOREAL, 37 07590
CALA RATJADA ILLES BALEAR

SIERRA LOPEZ LOURDES PUNTOS: TOTAL: 10.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043070432
DESTINO: 07007899 62 I.E.S. DE CALVIA -AVDA. SON PILLO, S/N 07180
SANTA PONÇA ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

AUMESQUET NOSEA M LUISA PUNTOS: TOTAL: 10.0998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 025101083
DESTINO: 28042863 32 C.R.A. DE LOIOYA - LUNA, S/N
LOIOYA MADRID

LUENGO DEL CAMPO JESUS PUNTOS: TOTAL: 10.0998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 002225271
DESTINO: 28002191 32 C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350
CIEMPOZUELOS MADRID

CASTA O BLAZQUEZ MARIA DEL CONS PUNTOS: TOTAL: 10.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30004607 36 C.P. SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL - GENERAL VALCARCEL, 21 30170
MULA MURCIA D.N.I.: 027447036
DESTINO: 30010607 36 I C.P. SANJE - CTRA. DE MULA, KM. 1'5 30820
ALCANTARILLA MURCIA

CALLEJA MARTINEZ CONSUELO PUNTOS: TOTAL: 10.0664
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 6.6664 E: 0.9000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000698587
DESTINO: 28020673 34 C.P. CIUDAD DE VALENCIA - CTRA. DE VALENCIA, KM. 9 28031
MADRID (VICALVARO) MADRID

GUTIERREZ HURTADO MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 10.0578
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5580
ORIGEN: 06000022 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA -ESCUELAS, S/N 06713
GUADALPERALES (LOS) BADAJOZ D.N.I.: 006231020
DESTINO: 39003430 34 I C.P. CASIMIRO DEL COLLADO - HAZAS 39776
HAZAS CANTABRIA

CANO FLORES MARIA ESTHER PUNTOS: TOTAL: 10.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 40004993 34 C.R.A. SAN ISIDRO -
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA SEGOVIA D.N.I.: 009304977
DESTINO: 47002084 34 I C.P. SAN MIGUEL - REAL, 3 47450
POZAL DE GALLINAS VALLADOLID

GONZALEZ RAMIREZ ARACELI PUNTOS: TOTAL: 10.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45000230 34 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250
AÑOVER DE TAJO TOLEDO D.N.I.: 070344730
DESTINO: 45000230 31 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250
AÑOVER DE TAJO TOLEDO

MAZO GAUTIER ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 10.0398
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.0400
ORIGEN: 28041780 34 C.P. MARIA MONTESSORI - PINTOR VELAZQUEZ, 62 28935
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 005269985
DESTINO: 28033989 36 I C.P. LEON FELIPE - AVDA. CARLOS V, 28 28936
MOSTOLES MADRID

MORALES CANO MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 10.0228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 13002174 32 C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES - 16 DE JULIO 13620
PEDRO MUÑOZ CIUDAD REAL D.N.I.: 070738275
DESTINO: 13002939 38 C.P. ROMERO PEÑA - SAN QUINTIN, 17 13240
SOLANA (LA) CIUDAD REAL

SOLER DEL PINO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: 1.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 31 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIAS BAJAS, S/N
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045276137
DESTINO: 52000051 31 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 29805
MELILLA MELILLA

MARTIN MEDIAVILLA MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 045701417
DESTINO: 28025476 36 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360
VILLACONEJOS MADRID

RUIZ SOLIS ROSARIO PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28037545 34 C.P. LOPE DE VEGA - C/ FRANCISCO JAVIER SAENZ QUILLO 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 050065666
DESTINO: 28031038 34 C.P. LUIS DE GONGORA - EL CARRASCAL. PARCELA II 28915
LEGANES MADRID

ALVAREZ SANFELICES M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 24000941 34 C.P. MENENDEZ PIDAL - VIÑA CORONA, S/N 24300
BEMBIBRE LEON D.N.I.: 009754802
DESTINO: 24009890 34 C.P. FRAY BERNARDINO SAHAGUN - CARRETERA DE MAYORGA, S/N 24320
SAHAGUN LEON

DIAZ CUE MARIA BEGOÑA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 009383299
DESTINO: 33023406 32 I C.R.A. COTO-NARCEA -
REGLA DE PERANDONES (LA) ASTURIAS

GONZALEZ NIETO ISABEL PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 13003397 31 C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA - JULIA ALCAIDE, 1 13343
VILLAMANRIQUE CIUDAD REAL D.N.I.: 052132092
DESTINO: 13000839 31 C.P. CERVANTES - REAL, 91 13450
BRAZATORTAS CIUDAD REAL

CRISTOBAL ARRIBAS MARIA LUISA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 016782724
DESTINO: 28039967 36 I C.P. ANDRES SEGOVIA - EMPECINADO, 60 28937
MOSTOLES MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

DIAZ MORALES JOSE PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 005378753
DESTINO: 28044771 32 C.R.A. DE TALAMANCA DE JARAMA - TALAMANCA DE JARAMA MADRID

FERNANDEZ-CORDEIRO FERRANDIZ MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050829846
DESTINO: 28039736 32 C.P. ANDRES SEGOVIA - JERONIMO DEL MORAL 28350 CIEMPOZUELOS MADRID

FRANCH BONET ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 44004616 31 C.R.A. DE MOSQUERUELA - MOSQUERUELA TERUEL D.N.I.: 073189428
DESTINO: 44004811 38 C.R.A. DEL MEZQUIN - CASTELSERAS TERUEL

GARCIA GIL GLORIA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 016010577
DESTINO: 28002646 32 C.P. HERMANOS ORTIZ DE ZARATE - RONDA MEDIODIA, S/N 28370 CEINCHON MADRID

GARCIA MORO M CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 009301097
DESTINO: 28044801 32 C.R.A. DE ANCHUELO - ANCHUELO MADRID

MENGUAL FERRER SILVIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 025129438
DESTINO: 28037752 32 C.P. ANDRES SEGOVIA - EL POLIGONO. CIRCUNVALACION 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

PAPASSEIT PAGES ROSER PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: BARCELONA D.N.I.: 077270406
DESTINO: 28042826 31 C.P. CIUDAD DE COLUMBIA - SECTOR PUEBLOS, 19 TRES CANTOS MADRID

PERALES BLANCO M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28030447 35 C.P. CIUDAD DEL AIRE - BARBERAN Y COLLAR, 12 28805 ALCALA DE HENARES MADRID D.N.I.: 008972955
DESTINO: 28030332 31 C.P. ZULEMA - ENTREPEÑAS, 2 28803 ALCALA DE HENARES MADRID

SANCHO CASTRO ESTHER PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 40004956 31 C.R.A. DE AYLLON - AYLLON SEGOVIA D.N.I.: 003431374
DESTINO: 40005021 31 C.R.A. DE RIAZA - RIAZA SEGOVIA

SANZ ESCUER CARMEN ELVIRA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 017215423
DESTINO: 44003478 38 C.R.A. ALTO JILOCA - TORREMOCHA DE JILOCA 44381 TORREMOCHA DE JILOCA TERUEL

TORRENS SOLER MARGARITA PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 042970975
DESTINO: 07006524 38 V C.P. COLONIA DE SANT PERE -PZA. SAN PEDRO, S/N 07579 COLONIA DE SANT PERE ILLES BALEAR

MENDOZA LOPEZ SEBASTIAN PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: LAS PALMAS D.N.I.: 043254865
DESTINO: 33023111 34 I C.R.A. RIA DEL EO - 33700 PIANTON ASTURIAS

COLLADO MATEO ANGEL PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 008963063
DESTINO: 28003961 32 C.P. DUQUE DE ALBA - DUQUE DE ALBA, S/N. 28890 LOECHES MADRID

TEJEDOR BODA M. NIEVES PUNTOS: TOTAL: 9.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 2.0000
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 070798791
DESTINO: 05003799 38 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ -GRAL. FRANCO, 8 05440 PIEDRALAVES AVILA

MARTINEZ LOPEZ MARIA NIEVES PUNTOS: TOTAL: 9.9666
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 8.1666 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008707722
DESTINO: 06004313 38 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -LLANO DE SANTA MARIA, S/N 06270 SEGURA DE LEON BADAJOZ

VICENTE PRIETO MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 9.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 10003003 37 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES D.N.I.: 011765010
DESTINO: 10004901 37 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - AVDA. DE PLASENCIA, 1 10693 RIOLOBOS CACERES

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CEREIO LLORENTE JUAN — PUNTOS: TOTAL: 9.9228
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000380107
DESTINO: 28002245 32 C.P. APIS AURELIA - CTRA. DE MADRID, S/N 28380 COLMENAR DE OREJA MADRID

NOVILLO MARTINEZ M. ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 9.9163
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050830798
DESTINO: 28039785 32 C.P. PABLO NERUDA - VALLADOLID, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

PORRERO RAMIREZ MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 9.9163
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 012368065
DESTINO: 07007048 31 V C.P. PUIG DE SA GINESTA -URBANIZACION STA. PONSA. MANZA 07180 SANTA PONÇA ILLES BALEAR

DELGADO SILLERO ESTER — PUNTOS: TOTAL: 9.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28003493 36 1 C.P. HERMANOS TORA - CONDE, 3 28960 HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 052192174
DESTINO: 28039773 36 I C.P. VICENTE BLASCO IBAÑEZ - AVDA. HISPANIDAD, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

MARTIN JIMENEZ MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 9.8998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051893929
DESTINO: 28002737 32 C.P. CARLOS RUIZ - AVDA. CARLOS RUIZ, 2 28595 ESTREMERA MADRID

JIMENEZ ACEITUNO ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 9.8729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 007488864
DESTINO: 28002877 31 C.P. CARLOS RUIZ - COLMENAREJO, S/N 28260 GALAPAGAR MADRID

PAZ RAMOS M.SOL — PUNTOS: TOTAL: 9.8499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 10004214 32 C.P. LUCIO GARCIA - CAMINO BERROCALEJO, 1 10335 PERALEDA DE LA MATA CACERES D.N.I.: 004161037
DESTINO: 10003891 32 C.P. EL POZON - AVDA. GENARO CAJAL, 24 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

SEGURA RUIZ RAMON — PUNTOS: TOTAL: 9.8499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 1.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30009472 32 C.P. ASUNCION JORDAN - LAS HERRERIAS, S/N 30890 PUERTO-LUMBRERAS MURCIA D.N.I.: 023235113
DESTINO: 30007441 32 C.P. SANTIAGO - ENCOMIENDA, S/N 30850 TOTANA MURCIA

SERRANO FERNANDEZ M JOSE — PUNTOS: TOTAL: 9.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 051354021
DESTINO: 28023005 32 C.P. CLAUDIO VAZQUEZ - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA MADRID

VERDES FERRERO EDUARDO — PUNTOS: TOTAL: 9.7998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 077051427
DESTINO: 28039177 32 C.P. RAMON CARANDE - LONDRES, S/N 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID

VELA TORREA MARIA ARANZAZU — PUNTOS: TOTAL: 9.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.8000 F: G: 0.5000
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 029098266
DESTINO: 50011227 35 I C.R.A. BECQUER - AVDA. DE NAVARRA, 16 NOVALLAS ZARAGOZA

SOLER CLADERA MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 9.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 042992545
DESTINO: 07006688 38 V C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 ARTA ILLES BALEAR

RUANO RODRIGUEZ ROGELIA — PUNTOS: TOTAL: 9.7599
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.5000 F: G: 1.0100
ORIGEN: 02004653 31 C.P. MIGUEL PINILLA - MALAKOFF,S/N ALMANSA ALBACETE D.N.I.: 074505911
DESTINO: 02004513 31 I C.R.A. DE PETROLA - EGIDO,S/N PETROLA ALBACETE

BERRON GUERRA TEOGENES — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.5000 F: G: 1.0000
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 006541670
DESTINO: 05000361 35 I C.P. LA MORAÑA -DESCALZO,87 05200 AREVALO AVILA

CANO CASTELLANO MELINDA — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45002287 34 C.P. RAMON Y CAJAL - RAMON Y CAJAL 1 45840 PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) TOLEDO D.N.I.: 070515582
DESTINO: 16004327 74 AULA DE MOTA DEL CUERVO - C/ ESCUELAS, 1 MOTA DEL CUERVO CUENCA

DOMINGUEZ MARTIN TEOFILO — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28003481 34 C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - CTRA. DE COLMENAR 28240 HOYO DE MANZANARES MADRID D.N.I.: 011703350
DESTINO: 28010990 34 C.P. SAN CRISTOBAL - BRAVO MURILLO, 41 (ARAPILES) 28015 MADRID (CHAMBERI) MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SALORD FANALS MAGDALENA — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 07005970 32 1 C.P. DE FORNELLS -ESCUELAS 6 07748 FORNELLS — ILLES BALEAR D.N.I.: 041497607
DESTINO: 07001800 32 V C.P. VIRGEN DEL CARMEN -SINIA DES MURETS, S/N 07702 MAO — ILLES BALEAR

SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO J. — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13000955 34 C.P. VIRGEN DE CRIPTANA - VIRGEN DE CRIPTANA, 150 13610 CAMPO DE CRIPTANA — CIUDAD REAL D.N.I.: 006223578
DESTINO: 13000104 34 C.P. EL SANTO - LIBERTAD, S/N 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN — CIUDAD REAL

NIETO GARCIA M LUISA — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28030435 31 C.P. SAN SEBASTIAN - VALENCIA, S/N 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID D.N.I.: 051384861
DESTINO: 28033680 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770 TRES CANTOS — MADRID

VIEJA CAMARENA ISIDORO DE LA — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28005106 31 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID D.N.I.: 001892422
DESTINO: 28003286 36 I C.P. SEÑEÑA Y BENAVENTE - ALEMANIA, S/N 28905 GETAFE — MADRID

RUIZ PEREZ M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 9.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 28028738 31 C.P. BEATRIZ GALINDO - VIOLETA S/N 28803 ALCALA DE HENARES — MADRID D.N.I.: 026198594 MADRID

HORMAECHEA ESCOS IÑIGO — PUNTOS: TOTAL: 9.7497
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: 1.2499 D: 5.4998 E: F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28044823 32 C.R.A. LOS OLIVOS - VALDARACETE — MADRID D.N.I.: 005363086 MADRID

PERICAS RIERA MARGALIDA — PUNTOS: TOTAL: 9.7497
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN:
DESTINO: 07007085 32 V C.P. COLONIA DE SANT JORDI -CTRA.SES SALINES- C.SANT JORDI 07638 COLONIA DE SANT JORDI — ILLES BALEAR D.N.I.: 042991020 ILLES BALEAR

VELASCO ROBLES LUISA — PUNTOS: TOTAL: 9.7497
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 45001805 35 C.P. SAN FRANCISCO - ROMERO, 2 45140 NAVALMORALES (LOS) — TOLEDO D.N.I.: 003799287
DESTINO: 45005318 35 I C.P. CIUDAD DE AQUISGRAN - BARRIO SANTA BARBARA 45006 TOLEDO — TOLEDO

GARCIA TARRAGA JOSEFA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 9.7228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.6000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 30007293 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - JUAN LEON, S/N 30700 TORRE-PACHECO — MURCIA D.N.I.: 005151440
DESTINO: 30010759 31 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) - SAN ANTONIO, S/N 30510 YECLA — MURCIA

LASHERAS HERRERO ISABEL MARIA — PUNTOS: TOTAL: 9.7228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.6000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28025130 31 C.P. CARDENAL CISNEROS - FRAY JOSE DE ALMONACID, 13 28180 TORRELAGUNA — MADRID D.N.I.: 016537938
DESTINO: 26003404 35 I C.R.A. DE QUEL - AVDA.FERROCARRIL,S/N QUEL — LA RIOJA

CLAVER RANEA M MAR — PUNTOS: TOTAL: 9.7228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.6000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN:
DESTINO: 28025440 32 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO — MADRID D.N.I.: 005384841 MADRID

PUIG GIL M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 9.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28025415 32 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CARLOS RUIZ, 2 28511 VALDILECHA — MADRID D.N.I.: 000825428 MADRID

ENCINAS LOPEZ ROSA ANA — PUNTOS: TOTAL: 9.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 40004956 31 C.R.A. DE AYLLON - AYLLON — SEGOVIA D.N.I.: 005395111 SEGOVIA

MARTIN LLORENTE M.MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 9.6998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28037181 32 C.P. LUIS BUÑUEL - REINOSA, S/N (LA SERNA II) 28940 FUENLABRADA — MADRID D.N.I.: 012739400 MADRID

MERINO SIMARRO GABRIELA — PUNTOS: TOTAL: 9.6499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 13001935 34 C.P. ALTAGRACIA - ALFONSO MELLADO, 9 13200 MANZANARES — CIUDAD REAL D.N.I.: 070726321
DESTINO: 13001996 38 C.P. VIRGEN DEL ESPINO - PINTOR VELAZQUEZ, 21 13230 MEMBRILLA — CIUDAD REAL

PALOMERO ALMENARA LLUISA — PUNTOS: TOTAL: 9.6498
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1500
ORIGEN:
DESTINO: 07001186 38 V C.P. SAN FERNANDO -SAN FERNANDO 07871 SANT FERRAN DE SES ROQUES — ILLES BALEAR D.N.I.: 030451980 ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SALINAS OLMEDO EUSEBIA — PUNTOS: TOTAL: 9.6248
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1250
ORIGEN: 13003348 32 C.P. VIRGEN DE CONSOLACION - ANTONIO MACHADO,S/N 13310 VILLANUEVA DE FRANCO CIUDAD REAL D.N.I.: 070731485
DESTINO: 13004109 32 C.P. SAN ANTONIO - SAN ANTONIO, S/N 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL

SAYAGO BELLIDO ISABEL M. — PUNTOS: TOTAL: 9.6228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 06005548 31 C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ -AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ D.N.I.: 080032338
DESTINO: 06005071 31 C.P. GERMAN CID -AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N 06300 ZAFRA BADAJOZ

MATAS ALOMAR MARIA — PUNTOS: TOTAL: 9.6228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043024254
DESTINO: 07000716 38 V C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580 CAPDEPERA ILLES BALEAR

IZQUIERDO MORALES M.VENERANDA — PUNTOS: TOTAL: 9.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050804784
DESTINO: 28037545 32 C.P. LOPE DE VEGA - C/ FRANCISCO JAVIER SAEUQUILLO 28940 FUENLABRADA MADRID

FLORES FUENTES JUAN — PUNTOS: TOTAL: 9.5998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 021430591
DESTINO: 30012367 35 I C.R.A. COMARCA ORIENTAL - VEREDA, 11 BARINAS MURCIA

DIEZ GONZALEZ M. ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 9.5497
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G: 0.2499
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 009735637
DESTINO: 28025476 32 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360 VILLACONEJOS MADRID

MATARRANI GARRIDO JUAN TOMAS — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 003369292
DESTINO: 28001137 35 C.P. DANIEL MARTIN - AVDA. GENERALISIMO, 45 28922 ALCORCON MADRID

RODRIGUEZ LUNA MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30004711 31 C.P. LA PURISIMA - CORREOS 30193 YECHAR MURCIA D.N.I.: 027431869
DESTINO: 30004048 31 C.P. MAESTRO JESUS GARCIA - CABEZO DE LAS POLACAS, S/N 30564 LORQUI MURCIA

SANCHEZ FERNANDEZ MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13000785 31 C.P. LOPE DE VEGA - CANADA, S/N 13193 ARROBA DE LOS MONTES CIUDAD REAL D.N.I.: 005624931
DESTINO: 13002228 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RODRIGUEZ MARIN, S/N 13100 PIEDRABUENA CIUDAD REAL

SANTOS SANTOS MARIA ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 007946432
DESTINO: 10001821 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - CACERES, S/N 10818 CASILLAS DE CORIA CACERES

CERVANTES GONZALEZ RAFAELA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 19003504 31 1 C.R.A. DE VILLANUEVA DE ALCORON - VILLANUEVA DE ALCORON GUADALAJARA D.N.I.: 022946507
DESTINO: 30002091 31 C.P. SAN FRANCISCO JAVIER - MAYOR, S/N 30310 BARREROS (LOS) MURCIA

GAMUNDI RAMIS GABRIEL — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 07002257 34 1 1 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 PORTO CRISTO ILLES BALEAR D.N.I.: 042965142
DESTINO: 07004576 34 V C.P. SA GRADUADA -FRADINS, S/N. - SA POBLA 07420 POBLA (SA) ILLES BALEAR

GONZALEZ SUAREZ MARIA CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050807438
DESTINO: 28038161 32 C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE - ITALIA C/V. A PORTUGAL 28940 FUENLABRADA MADRID

SANCHEZ BARRASO M.DE LA CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 06003001 31 C.P. HERNAN CORTES -CTRA. DE LA ESTACION, 2 06411 MEDELLIN BADAJOZ D.N.I.: 009178308
DESTINO: 06004994 31 C.P. SANTIAGO APOSTOL -RECUERDO, 28 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

MARTIN MARTINEZ M. SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 013103006
DESTINO: 28025312 36 I C.P. CRISTO DE LA SALUD - PASEO DEL PRADO, 18 28340 VALDEMORO MADRID

CAMPS BOSCANA FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043054611
DESTINO: 07000716 38 V C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580 CAPDEPERA ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MUÑOZ RIVAS ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 07002257 32 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 — ILLES BALEAR D.N.I.: 050689663
PORTO CRISTO — ILLES BALEAR

SOBA ARIAS M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28038185 32 C.P. LEON FELIPE - PARQUE DE MIRAFLORES, S/N 28940 — MADRID D.N.I.: 000416885
FUENLABRADA — MADRID

VICENTE SANZ FUENCISLA DE — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28001241 32 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - NAVAYUNCOSA, S/N 28620 — MADRID D.N.I.: 009279747
ALDEA DEL FRESNO — MADRID

HIERRO CASCON M.JESUS — PUNTOS: TOTAL: 9.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28002166 36 C.P. VENTURA RODRIGUEZ - AVDA. DE FERNANDEZ VITORIO, 12 28350 — MADRID D.N.I.: 040558363
CIEMPOZUELOS — MADRID

ZABALLOS DIAZ-MAROTO MARIA CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 9.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 45004284 31 C.P. RAMON Y CAJAL - PASEO DE RONDA, 5 45850
VILLA DE DON FADRIQUE (LA) — TOLEDO D.N.I.: 003802563
DESTINO: 45001532 31 C.P. CERVANTES - PARQUE, 1 45830
MIGUEL ESTEBAN — TOLEDO

MARTIN GOMEZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 9.3998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 40000422 31 C.P. CARDENAL CISNEROS - CASAS NUEVAS, S/N 40560 — SEGOVIA D.N.I.: 003425703
BOCEGUILLAS — SEGOVIA

ZURDO SANTIAGO ENCARNA — PUNTOS: TOTAL: 9.3998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN: 28044793 34 1 C.R.A. DE CHAPINERIA -
CHAPINERIA — MADRID D.N.I.: 005250503
DESTINO: 28002026 34 C.P. EUGENIO MURO - SAN ANTON, 35 28640
CADALSO DE LOS VIDRIOS — MADRID

BORREGO HOLGADO EVA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 9.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: 10004263 31 C.P. SAN FRANCISCO JAVIER - GRUPO ESCOLAR, S/N 10649
PESGA (LA) — CACERES D.N.I.: 009319146
DESTINO: 28025944 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917
LEGANES — MADRID

AHUMADA PEREZ FRANCISCO P. — PUNTOS: TOTAL: 9.3908
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: G: 1.8910
ORIGEN: 52000063 34 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806
MELILLA — MELILLA D.N.I.: 045073868
DESTINO: 51000195 34 I C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCARATE 11701
CEUTA (CIUDAD) — CEUTA

ARELLANO CARDENAS MARIA NIEVES — PUNTOS: TOTAL: 9.3729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN:
DESTINO: 13002228 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RODRIGUEZ MARIN, S/N 13100 — CIUDAD REAL D.N.I.: 006220692
PIEDRABUENA — CIUDAD REAL

OLMO FRANCO M. PILAR DEL — PUNTOS: TOTAL: 9.3328
PUNTOS: A: B: C: 3.6664 D: 3.6664 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28035366 31 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100 — MADRID D.N.I.: 050271792
ALCOBENDAS — MADRID

CEVA CARREÑO MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 9.3000
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 3.0000 E: 2.0000 F: G: 1.3000
ORIGEN:
DESTINO: 07008341 25 I.E.S. de CAPDEPERA - CAMINO VIEJO DEL FARO — ILLES BALEAR D.N.I.: 043008541
CAPDEPERA — ILLES BALEAR

GARCIA GARCIA M TERESA — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28002105 32 C.P. SUAREZ SOMONTE - RONDA DEL SUR, S/N 28650 — MADRID D.N.I.: 005372775
CENICIENTOS — MADRID

MARQUES GALVAN CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: 28001137 35 C.P. DANIEL MARTIN - AVDA. GENERALISIMO, 45 28922
ALCORCON — MADRID D.N.I.: 007523781
DESTINO: 28028805 35 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA.POLVORANCA, 23 28923
ALCORCON — MADRID

SANCHEZ GAFO FRANCISCO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.8000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28044793 32 C.R.A. DE CHAPINERIA - — MADRID D.N.I.: 050061128
CHAPINERIA — MADRID

MARTINEZ DE HUELVES CARLOS JESUS — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28025476 31 C.P. CONCEPCION GARCIA ROBLES - PASEO SANTA ANA, 1 28360
VILLACONEJOS — MADRID D.N.I.: 070324681
DESTINO: 45001121 31 C.P. VIRGEN DEL ROSARIO DE PASTORES - DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE 45750
HUERTA DE VALDECARABANOS — TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SANCHEZ GODOY Mª CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28028842 35 C.P. LOPE DE VEGA - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28914 LEGANES MADRID D.N.I.: 022936183
DESTINO: 28025075 35 I C.P. SAN JOSE - PZA. DE ESPAÑA, S/N 28991 TORREJON DE LA CALZADA MADRID

TORTOLA CUELLO MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 9.2998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027476455
DESTINO: 30004589 32 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N 30170 FUENTE LIBRILLA MURCIA

LEDESMA DE JUAN Mª LUISA — PUNTOS: TOTAL: 9.2666
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.1666 E: 0.1000 F: 3.0000 G:
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 003066376
DESTINO: 44005062 38 C.R.A. DE CALACEITE - CALACEITE TERUEL

CRESPO SANZ CONSUELO — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 3.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035482 31 C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN - SEVERO OCHOA, S/N 28960 HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 050038619
DESTINO: 28039785 31 C.P. PABLO NERUDA - VALLADOLID, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

ALVARO FERNANDEZ JUANA — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 006961780
DESTINO: 06000022 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA -ESCUELAS, S/N 06713 GUADALPERALES (LOS) BADAJOZ

COLLADO MARTIN MONTSERRAT — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28005477 34 C.P. HAITI - GUABAIRO, S/N (VISTA ALEGRE) 28047 MADRID (CARABANCHEL) MADRID D.N.I.: 007950957
DESTINO: 28038926 27 I.E.S. "VILLA DE VALDEMORO" - C/ HERENCIA, S/N 28340 VALDEMORO MADRID

FERRE RUBIO A. TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000063 31 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806 MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272439
DESTINO: 52000063 38 C.P. REYES CATOLICOS - COMANDANTE GARCIA MORATO, 2 29806 MELILLA MELILLA

GAMARRA LOPEZ MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 50011161 34 1 C.R.A. RIO RIBOTA - GASCA.S/N ANIÑON ZARAGOZA D.N.I.: 016797911
DESTINO: 42003839 36 I C.R.A. TIERRAS DE BERLANGA - BERLANGA DE DUERO SORIA

GARVI CALERO MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002095 34 C.P. GUTIERREZ DE LA VEGA - JOSE ANTONIO S/N 13326 MONTIEL CIUDAD REAL D.N.I.: 052761682
DESTINO: 02001263 38 C.P. VIRGEN DE LA ENCARNACION -GRUPO ESCOLAR 02614 BALLESTERO (EL) ALBACETE

GUERRERO CONTENTO RUFINA — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45001416 32 C.P. DON ALVARO DE LUNA - HOSPITAL, S/N 45515 MAQUEDA TOLEDO D.N.I.: 003799029
DESTINO: 45002792 32 I C.P. SAN JUAN BAUTISTA - CORIA, S/N 45621 SEGURILLA TOLEDO

MARTIN HERMOSO JESUS — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10007689 37 C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES D.N.I.: 011763813
DESTINO: 10002278 37 C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA - CTRA. DE PLASENCIA, S/N 10691 GALISTEO CACERES

MONTOYA PEREZ JOSE — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02002334 36 C.P. CERVANTES -JOSE ANTONIO, 105 02612 MUNERA ALBACETE D.N.I.: 005095791
DESTINO: 02004744 36 I C.R.A. DE POZOHONDO - POZOHONDO ALBACETE

PAGAN ROMERO LUISA — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002027 32 C.P. CARTHAGO - MIGUEL DE CERVANTES, S/N 30392 MEDIA LEGUA MURCIA D.N.I.: 022913360
DESTINO: 30007669 32 C.P. EL GARBANZAL - MURCIA, S/N (B. GARBANZAL) 30360 UNION (LA) MURCIA

RUANO DELICADO CELIA — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30010759 34 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) - SAN ANTONIO, S/N 30510 YECLA MURCIA D.N.I.: 007537288
DESTINO: 02001214 34 C.P. VERA CRUZ -PZA. MERCADO, 1 02690 ALPERA ALBACETE

SERRANO GARCIA SEGUNDO — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16004111 34 1 C.R.A. JORGE MANRIQUE - ALBERCA DE ZANCARA (LA) CUENCA D.N.I.: 004560001
DESTINO: 16001651 34 C.P. SAN GIL ABAD - RUIZ JARABO, S/N 16200 MOTILLA DEL PALANCAR CUENCA

ANDRADE PI ANA ENCARNA — PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06000113 31 C.P. VIRGEN DE LA LUZ -CTRA.VILLANUEVA DEL FRESNO,S/N 06131 ALCONCHEL BADAJOZ D.N.I.: 008785124
DESTINO: 06003746 31 C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ -AVDA. DE VILLARREAL, S/N 06100 OLIVENZA BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BUSTOS PARRAGA M LUISA PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 28030435 31 C.P. SAN SEBASTIAN - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 051657315
DESTINO: 28035366 31 C.P. MIRAFLORES - MIRAFLORES 28100
ALCOBENDAS MADRID

ALBALADEJO SANCHEZ MARCELA PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30002799 34 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 30620
FORTUNA MURCIA D.N.I.: 027432834
DESTINO: 30005430 34 I C.P. JUAN XXIII - PIO BAROJA, 4 30160
MONTEAGUDO MURCIA

RIVERA GUTIERREZ ENRIQUE PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 45000621 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA - HORNO, 73 45550
CEBOLLA TOLEDO D.N.I.: 003769719
DESTINO: 45000621 38 C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA - HORNO, 73 45550
CEBOLLA TOLEDO

VILLAMOR GARCIA M.DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 06001543 31 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DEL PENSIONISTA, 8 06370
BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ D.N.I.: 011942457
DESTINO: 06004271 31 C.P. ALCALDE JUAN BLANCO -RAMOS, 12 06230
SANTOS DE MAIMONA (LOS) BADAJOZ

MONTERO CARMONA INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 6.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10004901 37 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - AVDA. DE PLASENCIA, 1 10693
RIOLOBOS CACERES D.N.I.: 007003586
DESTINO: 06001971 37 I C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR -ZALAMEA, 36 06400
DON BENITO BADAJOZ

RUBIO VAS M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 9.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28030435 31 C.P. SAN SEBASTIAN - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 000815991
DESTINO: 28045074 31 C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1
TRES CANTOS MADRID

BARBERO DIAZ MAR PUNTOS: TOTAL: 9.2497
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.2499
ORIGEN: 24018349 34 C.R.A. DE PARAMO DEL SIL -
PARAMO DEL SIL LEON D.N.I.: 007874438
DESTINO: 37003773 34 C.P. VIRGEN DE LA CUESTA - CARRETERA, S/N 37660
MIRANDA DEL CASTAÑAR SALAMANCA

SEQUI GONZALEZ MARIA CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.2098
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.8000 F: G: 1.9100
ORIGEN: 02004665 32 C.R.A. DE LETUR -
LETUR ALBACETE D.N.I.: 004580250
DESTINO: 16000565 32 I C.R.A. SERRANIA BAJA - AMARGURA, 51 16373
CARDENETE CUENCA

GOMEZ DIAZ M MAR PUNTOS: TOTAL: 9.1998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: 0.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MADRID D.N.I.: 005265312
DESTINO: 28023364 32 C.P. ISABEL LA CATOLICA - ISABEL LA CATOLICA, 1 28695
NAVAS DEL REY MADRID

SANCHEZ BARAJAS M. JESUS PUNTOS: TOTAL: 9.1728
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6730
ORIGEN: 28025208 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - ESCUELAS, 8 28813
TORRES DE LA ALAMEDA MADRID D.N.I.: 008972923
DESTINO: 28030332 31 C.P. ZULEMA - ENTREPEÑAS, 2 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

GARCIA MARTINEZ MARIA PUNTOS: TOTAL: 9.1508
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.2000 F: G: 0.4510
ORIGEN: 28032523 35 C.P. JOAN MIRO - PARIS, 3 28960
MOSTOLES MADRID D.N.I.: 070500933
DESTINO: 28035585 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - NUEVA YORK, 14 28938
MOSTOLES MADRID

BADENAS FALOMIR CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.1228
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 44004689 35 1 C.R.A. GOYA - PZA. ESCUELAS, 3
CAMINREAL TERUEL D.N.I.: 018425652
DESTINO: 44005116 23 Sección del I.E.S. 44003247 de TERUEL - C/ COMPAÑIA, 28 44400
MORA DE RUBIELOS TERUEL

CALERO MARCOS M ANGELES PUNTOS: TOTAL: 9.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.5000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 30006914 31 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176
PLIEGO MURCIA D.N.I.: 005162950
DESTINO: 30004206 31 C.R.A. CAMPO DE MOLINA DE SEGURA - CTRA. DE FORTUNA, S/N 30627
FENAZAR MURCIA

GOMEZ CALLEJA M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 24011896 31 C.P. VALLADARES RODRIGUEZ - AVDA. DE ASTURIAS, 50 24450
TORENO LEON D.N.I.: 010041423
DESTINO: 24014393 31 C.P. MARIA LUISA UCIEDA GAVILANES - MARIANO REMECRA, 1 24560
TORAL DE LOS VADOS LEON

NUÑEZ MUÑOZ ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 9.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 28036191 31 C.P. JAIME VERA - LAS VEREDILLAS - C/TURIN 28850
TORREJON DE ARDOZ MADRID D.N.I.: 007436949
DESTINO: 28000315 31 C.P. EMPERADOR FERNANDO - URB.LOS GORRIONES, S/N 28803
ALCALA DE HENARES MADRID

GONZALEZ DIEZ M. TERESA PUNTOS: TOTAL: 9.1228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 40004828 35 C.R.A. DE AGUILAFUENTE - PZA. DEL CAUDILLO, 1
AGUILAFUENTE SEGOVIA D.N.I.: 012383232
DESTINO: 47005310 35 I C.P. TIERRA DE CAMPOS - PARQUE, 11 47600
VILLALON DE CAMPOS VALLADOLID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ARRIBAS GODOY M.CRUZ PUNTOS: TOTAL: 9.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 10007781 35 1 C.R.A. VIA DE LA PLATA - ERAS, 23
BAÑOS CACERES D.N.I.: 007835533
DESTINO: 10002795 35 C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD - GONZALEZ FIORI, 4 10700
HERVAS CACERES

REYES-GARCIA CANDEL JOSEFA DE LOS PUNTOS: TOTAL: 9.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 30006914 31 C.P. PASCUAL MARTINEZ ABELLAN - AVDA. DE MULA, S/N 30176
PLIEGO MURCIA D.N.I.: 029060407
DESTINO: 30004401 31 C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS - GARCIA LORCA, S/N 30509
TORREALTA MURCIA

VILLALBA JUSTE JOSE VICENTE PUNTOS: TOTAL: 9.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G: 0.2000
ORIGEN: 16002941 34 1 C.P. MARIA INMACULADA - CALVARIO, 5 16442
VILLARES DEL SAZ CUENCA D.N.I.: 004581771
DESTINO: 16000280 34 C.P. FRAY LUIS DE LEON - VIRGEN DE GRACIA, 1 16640
BELMONTE CUENCA

MARTINEZ ROCILLO JOSE CARMELO PUNTOS: TOTAL: 9.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CANTABRIA D.N.I.: 072026590
DESTINO: 39009997 34 C.P. VIRGEN DE LA VELILLA - BARRIO LA HUERTONA 39220
POLIENTES CANTABRIA

YA EZ ROMERO ILUMINADA PUNTOS: TOTAL: 9.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30007785 31 C.P. MENDEZ NUNEZ - INFANTE JUAN MANUEL, 3 30510
YECLA MURCIA D.N.I.: 074501127
DESTINO: 02004653 31 C.P. MIGUEL PINILLA - MALAKOFF,S/N
ALMANSA ALBACETE

BENGOECHEA CORDERO M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 9.0499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 6.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 28001642 36 C.E.E. PRINCIPE DE ASTURIAS - VALERAS, 14 28300
ARANJUEZ MADRID D.N.I.: 005391784
DESTINO: 28037661 36 I C.P. MARGARITA XIRGU - AVDA. DE LA ONU, 26 28936
MOSTOLES MADRID

GONZALEZ PALOMAR AZUCENA PUNTOS: TOTAL: 9.0498
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.2000 F: G: 0.3500
ORIGEN: 40004932 34 1 C.R.A. EL MIRADOR DE LA SIERRA - MARTIN ALONSO, 2
VILLACASTIN SEGOVIA D.N.I.: 003442582
DESTINO: 40004865 34 I C.R.A. EL OLMAR - CRTA. DE CAMPASPERO, S/N
OLOMBRADA SEGOVIA

SAENZ SOLOZABAL M.PILAR PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.7499
ORIGEN: 50011148 34 1 C.R.A. ARANDA-ISUELA - CONVENTO, 9
GOTOR ZARAGOZA D.N.I.: 072781027
DESTINO: 50011161 34 I C.R.A. RIO RIBOTA - GASCA.S/N
ANIÑON ZARAGOZA

VILARRUBI LLORENS JAIME PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 22005789 34 1 C.R.A. RIO ARAGON -
SANTA ENGRACIA DE JACA HUESCA D.N.I.: 073192943
DESTINO: 22005741 34 C.R.A. DE BINACED -
BINACED HUESCA

MIGUEL RODRIGUEZ ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN:
SALAMANCA D.N.I.: 007862296
DESTINO: 37009490 34 I C.R.A. LOS BARDALES - SALAS POMBO, S/N
COLMENAR DE MONTEMAYOR SALAMANCA

ALCOCER MATARIN LEONOR PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28001770 31 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - ISAAC PERAL, 20 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 027208253
DESTINO: 28033680 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770
TRES CANTOS MADRID

CUERPO REDONDO JAVIER PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000075 34 C.P. HISPANO ISRAELITA - GRAL MOLA 19 29804
MELILLA MELILLA D.N.I.: 016799088
DESTINO: 52000105 34 C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 29805
MELILLA MELILLA

FERNANDEZ INFANZON LUISA M. PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28038124 34 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 071858695
DESTINO: 28037201 34 C.P. CALDERON DE LA BARCA - ALAR DEL REY, S/N 28042
MADRID (BARAJAS) MADRID

FERNANDEZ MANZANARES YOLANDA PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13004331 35 C.P. MAESTRO JUAN DE AVILA - MAESTRO JUAN DE AVILA, S/N 13620
PEDRO MUÑOZ CIUDAD REAL D.N.I.: 006228621
DESTINO: 13000943 35 I C.P. VIRGEN DE LA PAZ - DON QUIJOTE, 39 13610
CAMPO DE CRIPTANA CIUDAD REAL

GARCIA PEREZ MARIA NIEVES PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 05006089 35 1 C.R.A. DE SANCHIDRIAN -
SANCHIDRIAN AVILA D.N.I.: 012320418
DESTINO: 47007148 35 I C.R.A. LLANO ALTO - ESTACION, 21
ATAQUINES VALLADOLID

GONZALO MANCEBO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28001770 31 C.P. SAN JUAN BAUTISTA - ISAAC PERAL, 20 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 007941231
DESTINO: 30012008 31 E.E.I. N. 1 -
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GUERRA GRATACOS MARTA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 07007127 74 V — CENTRO JOAN MIR I MIR - C/ SANT JOAN, 10 — ILLES BALEAR D.N.I.: 041497132
MAO — ILLES BALEAR

JIMENEZ VAZQUEZ MARIA SONSOLES — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 05006132 38 — C.R.A. ALTO TIETAR - — AVILA D.N.I.: 006565622
SANTA MARIA DEL TIETAR — AVILA

LOPEZ FERNANDEZ M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28025491 32 — C.P. NTRA. SRA. DE LA POVEDA - PALACIOS, S/N 28630 — MADRID D.N.I.: 050961282
VILLA DEL PRADO — MADRID

MARTINEZ LOPEZ ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30012070 35 1 C.R.A. DE JIMENADO - — MURCIA D.N.I.: 027426275
JIMENADO
DESTINO: 30011028 35 I C.P. EL MOLINICO - CARRIL DEL MOLINICO, S/N 30150 — MURCIA
ALBERCA DE LAS TORRES

PALOMARES SANZ FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28025440 34 C.P. VALDEMERA - SAN ANTONIO, S/N 28891 — MADRID D.N.I.: 003411892
VELILLA DE SAN ANTONIO
DESTINO: 40000823 34 C.P. TEODOSIO EL GRANDE - FALCON RUIZ Y LLORENTE 9 40480 — SEGOVIA
COCA

RANEDO VIZCAIGANA M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 26003428 34 — C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N — LA RIOJA D.N.I.: 022708922
CERVERA DEL RIO ALHAMA — LA RIOJA

RODRIGUEZ ARCAS MARIA SOLEDAD — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30009231 31 C.P. CIUDAD DE BEGASTRI - SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS) 30430
CEHEGIN — MURCIA D.N.I.: 023216080
DESTINO: 30002556 31 C.P. CONDE DE CAMPILLOS - GRAN VIA, S/N 30430
CEHEGIN — MURCIA

TORNERO MARIN JUAN — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30003111 31 C.P. SAN FRANCISCO - ECHEGARAY, 33 30520
JUMILLA — MURCIA D.N.I.: 074338076
DESTINO: 30002684 34 C.P. SAN BARTOLOME - ERA DEL HOSPITAL, S/N 30530
CIEZA — MURCIA

VALLADARES YUGUEROS INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 24018076 34 1 C.R.A. DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ - — LEON D.N.I.: 009739287
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ
DESTINO: 24018076 34 C.R.A. DE PUENTE DE DOMINGO FLOREZ - — LEON
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

SOLANO ROJO GINES — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30001916 34 C.P. SAN GINES DE LA JARA - MAYOR, 4 30381 — MURCIA D.N.I.: 022471493
LLANO DEL BEAL
DESTINO: 30010371 34 C.P. MAESTRA DOLORES ESCAMEZ - LOS ROSALES, S/N 30564 — MURCIA
LORQUI

QUEMADA VIVES ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 19003620 32 C.R.A. DE POBO DE DUEÑAS (EL) - — GUADALAJARA D.N.I.: 005381216
POBO DE DUEÑAS (EL)
DESTINO: 19003838 23 I.E.S. de MONDEJAR - AVDA. CASTILLA-LA MANCHA S/N 19110 — GUADALAJARA
MONDEJAR

GUERRA BERROCAL ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 10005206 36 I C.P. CRISTO DE LA VICTORIA - PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 10530 — CACERES D.N.I.: 007043851
SERRADILLA — CACERES

MUÑOZ MARTIN AGUEDA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45001416 31 C.P. DON ALVARO DE LUNA - HOSPITAL, S/N 45515 — TOLEDO D.N.I.: 007809192
MAQUEDA
DESTINO: 10007860 31 C.R.A. AMBROZ - LAS CRUCES, S/N — CACERES
ZARZA DE GRANADILLA

VALLE GOMEZ VALERIANA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 10007689 37 — C.P. ALMANZOR - CTRA. DE ROSALEJO, S/N 10300 — CACERES D.N.I.: 006993142
NAVALMORAL DE LA MATA — CACERES

LOPEZ BAUTISTA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 19003620 32 C.R.A. DE POBO DE DUEÑAS (EL) - — GUADALAJARA D.N.I.: 008973965
POBO DE DUEÑAS (EL)
DESTINO: 28000558 31 C.P. INFANTA CATALINA - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N 28803 — MADRID
ALCALA DE HENARES

NAVARRETE HIDALGO SUSANA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 28044422 32 I C.R.A. VEGA DE TAJUÑA - CARLOS RUIZ, S/N — AVILA D.N.I.: 002629248
ORUSCO — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PASCUAL RIBOT MARIA ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 018221254
DESTINO: 07002257 32 C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 PORTO CRISTO — ILLES BALEAR

NAVARRO SANCHEZ MARIA DEL CARM — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 022647864
DESTINO: 07007231 32 V I C.P. ES MOLINS -S'ARRACO 07159 ARRACO (S') — ILLES BALEAR

TRONCOSO SARACHO MARIA TERESA — PUNTOS: TOTAL: 8.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 1.0000
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 076892336
DESTINO: 05006478 25 Sección del I.E.S. 05005425 de ADRADA (LA) -C/ DOCTOR DIAZ PALACIOS 05420 SOTILLO DE LA ADRADA — AVILA

TORRES CHESLYN JOAN — PUNTOS: TOTAL: 8.9228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 07004771 38 C.P. L'URGELL -CAMINO VIEJO SAN JOSE, S/N. 07830 SAN JOSE — ILLES BALEAR D.N.I.: 043032414
DESTINO: 07000716 38 V C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580 CAPDEPERA — ILLES BALEAR

ROLDAN ALVAREZ ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 8.9163
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4165
ORIGEN: CADIZ D.N.I.: 024127648
DESTINO: 30003299 35 I C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 LORCA — MURCIA

GORDILLO SANCHEZ M CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 8.9098
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 06006942 31 C.R.A. EXTREMADURA - CAMINO TUMBANO, S/N ALCONERA — BADAJOZ D.N.I.: 080038318
DESTINO: 06005548 31 C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ -AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N 06230 SANTOS DE MAIMONA (LOS) — BADAJOZ

ALZAMORA BRUNET BERNARDO — PUNTOS: TOTAL: 8.8998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 042981726
DESTINO: 07005003 38 V C.P. MESTRE GUILLEM GALMES -ESCUELAS, 27 07530 SANT LLORENÇ DES CARDASSAR — ILLES BALEAR

FUENTES FUENTES MARIA PILAR — PUNTOS: TOTAL: 8.8998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 06003710 31 C.P. MAESTRO PEDRO VERA -CERRO DEL VIENTO, 2 06120 OLIVA DE LA FRONTERA — BADAJOZ D.N.I.: 008799024
DESTINO: 06004398 31 C.P. SAN JOSE -PZA. SAN JOSE, 2 06140 TALAVERA LA REAL — BADAJOZ

NAVARRO MELGAREJO PEDRO — PUNTOS: TOTAL: 8.8998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 30001163 31 C.P. SAN FRANCISCO - BARRIO DE SAN FRANCISCO 30400 CARAVACA DE LA CRUZ — MURCIA D.N.I.: 052800055
DESTINO: 30004346 31 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508 RIBERA DE MOLINA — MURCIA

OLIVER KOPPEN MARIA JULIA — PUNTOS: TOTAL: 8.8998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.4000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 034066479
DESTINO: 07006688 32 V C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 ARTA — ILLES BALEAR

CORTINA SELVA MARIA DEL MAR — PUNTOS: TOTAL: 8.8892
PUNTOS: A: B: C: 3.5831 D: 3.5831 E: 1.4000 F: G: 0.3230
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 025382931
DESTINO: 07004825 38 C.P. SANT JORDI -CTRA. AEROPUERTO, S/N 07817 SAN JORGE — ILLES BALEAR

PORRAS ESPINOSA ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.8499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 5.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 30000596 34 C.P. PRINCIPE DE ESPAÑA - ZURBARAN, 2 30840 ALHAMA DE MURCIA — MURCIA D.N.I.: 027475358
DESTINO: 30006355 34 I C.P. JOSE ANTONIO - NAVARRA, 1 30120 PALMAR (EL)/LUGAR DE DON JUAN — MURCIA

FERNANDEZ GUTIERREZ LOURDES M. — PUNTOS: TOTAL: 8.8497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.6000 F: G: 1.7499
ORIGEN: 10002369 31 C.P. SAN MARTIN - PERENALES, S/N 10412 GARGANTA LA OLLA — CACERES D.N.I.: 013131015
DESTINO: 40005021 31 C.R.A. DE RIAZA - RIAZA — SEGOVIA

SUAREZ SANTOS FRANCISCO — PUNTOS: TOTAL: 8.8163
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.9000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 06007004 35 1 C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE - MANUEL DURAN, S/N PUEBLA DEL MAESTRE — BADAJOZ D.N.I.: 008758276
DESTINO: 06002377 35 I C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN -AV.FEDERICO GARCIA ROMERO, S/N 06240 FUENTE DE CANTOS — BADAJOZ

CHIMENO AMIGO M JESUS — PUNTOS: TOTAL: 8.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: ZAMORA D.N.I.: 011728432
DESTINO: 49003390 31 C.P. FRAY LUIS DE GRANADA - CTRA. DE ZAMORA A SANTIAGO 49300 PUEBLA DE SANABRIA — ZAMORA

LASECA MORILLO M. ARANZAZU — PUNTOS: TOTAL: 8.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 42003736 35 1 C.R.A. LA RIBERA - CTRA. VALDANZO, S/N LANGA DE DUERO — SORIA D.N.I.: 014595003
DESTINO: 42003840 35 I C.R.A. PINAR GRANDE - NAVALENO — SORIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

NAVARRO OROZCO ENCARNACION
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.7998
ORIGEN: 16000280 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G:
C.P. FRAY LUIS DE LEON - VIRGEN DE GRACIA, 1 16640 BELMONTE CUENCA D.N.I.: 007540900
DESTINO: 16002264 31 C.P. FERNANDEZ TUREGANO - PASEO DEL CONVENTO, 2 16700 SISANTE CUENCA

PEÑA POLO EVA MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.7998
ORIGEN: 28031427 35 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G:
C.P. MIGUEL HERNANDEZ - AVDA. CARLOS V, 1 28936 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 007494067
DESTINO: 28040866 35 I C.P. ROSALIA DE CASTRO - AVDA. DE LOS CLAVELES, S/N 28220 MAJADAHONDA MADRID

PASTRANA ROMERO M. JESUS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.7998
ORIGEN: 28003481 31 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.3000
C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - CTRA. DE COLMENAR 28240 HOYO DE MANZANARES MADRID D.N.I.: 051344086
DESTINO: 28033680 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770 TRES CANTOS MADRID

ROMERO ARIAS ANGELA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 8.7499
ORIGEN: 28039955 31 C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. EUROPA - PINTOR JUAN GRIS, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 001486111
DESTINO: 28024061 31 C.P. LAS CIGUEÑAS - GRUPO ESCOLAR, S/N 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

TORTOLA GOMEZ MARIA GRACIANA
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 8.7499
ORIGEN: 13001790 31 C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
C.P. CAÑADA REAL - ERAS BAJAS, S/N 13420 MALAGON CIUDAD REAL D.N.I.: 070511227
DESTINO: 02004690 31 I C.R.A. DE PEÑAS DE SAN PEDRO - PEÑAS DE SAN PEDRO ALBACETE

SERRANO LPEZ-VILLASEÑOR LUIS
PUNTOS: A: 2.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 8.7499
ORIGEN: 28022876 35 C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
C.P. SAN SEBASTIAN - ESTACION, S/N 28880 MECO MADRID D.N.I.: 003066466
DESTINO: 19003589 35 I C.R.A. DE IRIEPAL - IRIEPAL GUADALAJARA

MEDINA FLORENTINO M.CARMEN
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 8.7499
ORIGEN: 28025312 36 1 C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
C.P. CRISTO DE LA SALUD - PASEO DEL PRADO, 18 28340 VALDEMORO MADRID D.N.I.: 002198062
DESTINO: 28025312 31 C.P. CRISTO DE LA SALUD - PASEO DEL PRADO, 18 28340 VALDEMORO MADRID

SERVAN RUBIO JULIA MARIA
PUNTOS: A: 1.0000 B: PUNTOS: TOTAL: 8.7499
ORIGEN: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
BADAJOZ D.N.I.: 008687233
DESTINO: 06004015 38 C.P. REYES HUERTAS -LOS PALACIOS, S/N 06477 PUEBLA DE LA REINA BADAJOZ

MARTIN CANOVACA JACINTA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.7497
ORIGEN: 28026021 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2499
C.P. RAMON Y CAJAL - 31 DE OCTUBRE, 12 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 050020030
DESTINO: 28006056 34 C.P. PERU - BALEARES, 18 (COMILLAS) 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

MAESTRO MALUENDA MARIA PILAR
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6998
ORIGEN: 0.5000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
TERUEL D.N.I.: 017441257
DESTINO: 44004598 22 I.E.S. "FRANCISCO GRANDE COVIAN" - AVDA. CORTES DE ARAGON, S/N 44580 VALDERROBRES TERUEL

GUALDA PLIEGO JUAN CARLOS
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6998
ORIGEN: 45002241 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.2000 F: G:
C.P. JOSE MARIA CORCUERA - CASTILLO, S/N. 45161 POLAN TOLEDO D.N.I.: 003822096
DESTINO: 45005665 27 I.E.S. DE FUENSALIDA - C/ BEATO JUAN DE AVILA, S/N 45510 FUENSALIDA TOLEDO

RUIZ CASTELLANOS JOSE RAMON
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6998
ORIGEN: 19002317 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.2000 F: G:
C.P. CIUDAD DE CAPADOCIA - TRILLO 19450 TRILLO GUADALAJARA D.N.I.: 016546481
DESTINO: 26003428 34 I C.R.A. ALHAMA - SAN MIGUEL,S/N CERVERA DEL RIO ALHAMA LA RIOJA

GONZALEZ COBO ANA MARIA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6498
ORIGEN: 30003299 31 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1500
C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 070730388
DESTINO: 13001790 31 C.P. CAÑADA REAL - ERAS BAJAS, S/N 13420 MALAGON CIUDAD REAL

LOPEZ LOPEZ SARA INES
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6228
ORIGEN: 24016080 34 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
C.P. LA CORTINA - GUZMAN EL BUENO, 14 24420 FABERO LEON D.N.I.: 009679780
DESTINO: 24009890 34 C.P. FRAY BERNARDINO SAHAGUN - CARRETERA DE MAYORGA, S/N 24320 SAHAGUN LEON

MARQUEZ ESPASES JOSEFA
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6228
ORIGEN: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ILLES BALEAR D.N.I.: 043032020
DESTINO: 07005684 38 V C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA ILLES BALEAR

NOGUEROLES PE A MARIA JOSE
PUNTOS: A: B: PUNTOS: TOTAL: 8.6228
ORIGEN: 30010851 31 C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 020788846
DESTINO: 30004346 31 C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508 RIBERA DE MOLINA MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SANZ PEREZ M ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 8.6228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 28044801 34 C.R.A. DE ANCHUELO - ANCHUELO — MADRID — D.N.I.: 008955235
DESTINO: 28000339 34 C.P. JUNCAL - SAN ILDEFONSO, S/N 28802 ALCALA DE HENARES — MADRID

PEREZ RODRIGUEZ M.BLANCA — PUNTOS: TOTAL: 8.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.6230
ORIGEN: 24018180 31 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA - VILLAGER DE LACIANA — LEON — D.N.I.: 009388038
DESTINO: 24018091 31 C.R.A. DE QUILOS - QUILOS — LEON

DOMENGE PONT AGUSTI — PUNTOS: TOTAL: 8.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 1.1230
ORIGEN: — ILLES BALEAR — D.N.I.: 018220973
DESTINO: 07008341 62 I.E.S. de CAPDEPERA - CAMINO VIEJO DEL FARO CAPDEPERA — ILLES BALEAR

COLOMA GONZALEZ ALEJANDRO — PUNTOS: TOTAL: 8.5998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: 51000213 35 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 11701 CEUTA (CIUDAD) — CEUTA — D.N.I.: 009373942
DESTINO: 33023111 35 I C.R.A. RIA DEL EO - 33700 PIANTON — ASTURIAS

HERRAEZ JIMENEZ M.ROSA — PUNTOS: TOTAL: 8.5998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 28037545 31 C.P. LOPE DE VEGA - C/ FRANCISCO JAVIER SAHUQUILLO 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 006539248
DESTINO: 28037193 31 C.P. JORGE GUILLEN - LAGUNA DE YOBRORET, S/N 28903 GETAFE — MADRID

LUCAS RONDA ESPERANZA — PUNTOS: TOTAL: 8.5499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: — MADRID — D.N.I.: 011805270
DESTINO: 28005106 35 C.P. BARCELONA - PLAZA CENTRAL, S/N 28041 MADRID (VILLAVERDE) — MADRID

RAMIREZ LOPEZ ELOISA — PUNTOS: TOTAL: 8.5499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 28037478 31 C.P. LEONARDO DA VINCI - BOLIVIA, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 005254854
DESTINO: 28033746 31 C.P. EL TRIGAL - ALAVA, 11 28940 FUENLABRADA — MADRID

JAUME GUARDIOLA FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 8.5499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.3000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 07006354 36 1 C.P. S'AUBA -AVDA. FLOREAL, 37 07590 CALA RATJADA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 042980574
DESTINO: 07005660 36 V I C.P. ES PUIG -ES PUIG, S/N 07100 SOLLER — ILLES BALEAR

CAMBRONERO BAJO JOSE — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: F: G:
ORIGEN: 10007768 35 1 C.R.A. EL JARAL - ERAS DE ABAJO, S/N POZUELO DE ZARZON — CACERES — D.N.I.: 007936812
DESTINO: 37009881 35 I C.R.A. ALTO ALAGON - LOS MARTIRES, 9 LINARES DE RIOFRIO — SALAMANCA

MEDIAVILLA HERRERA ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 4.2499 D: 4.2499 E: F: G:
ORIGEN: — ASTURIAS — D.N.I.: 050807746
DESTINO: 33023111 36 I C.R.A. RIA DEL EO - 33700 PIANTON — ASTURIAS

ALVAREZ FERNANDEZ GEMMA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CADIZ — D.N.I.: 009388181
DESTINO: 28038321 35 C.P. JOSE BERGAMIN - BRAILLE (COLONIA STA. ANA) 28034 MADRID (FUENCARRAL) — MADRID

ALVAREZ GOMEZ Mª MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000552 31 C.P. NTRA. SRA. DE BORTUM SANCHO - CTRA. DE OTERO, S/N 45542 CASAR DE ESCALONA (EL) — TOLEDO — D.N.I.: 004172988
DESTINO: 45002779 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530 SANTA OLALLA — TOLEDO

ANADES MORALEDA ROCIO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45001623 31 C.P. JOSE RAMON VILLA - PASEO DELICIAS, S/N 45400 MORA — TOLEDO — D.N.I.: 070345346
DESTINO: 45004119 31 C.P. FERNAN GONZALEZ - EL CRISTO S/N 45789 TURLEQUE — TOLEDO

AVILES FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: — CORDOBA — D.N.I.: 030546358
DESTINO: 28028842 35 C.P. LOPE DE VEGA - CAMINO DE LOS FRAILES, S/N 28914 LEGANES — MADRID

BAUTISTA BARRAGAN MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06007077 34 C.R.A. DE FUENTE DEL ARCO - FUENTE DEL ARCO — BADAJOZ — D.N.I.: 008788541
DESTINO: 06000046 34 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL -EXTRAMUROS, S/N 06940 ABILLONES — BADAJOZ

BUENDIA RUEDAS ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13001066 34 C.P. SAN JUAN DE AVILA - ERMITA, 77 13750 CASTELLAR DE SANTIAGO — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005649555
DESTINO: 13002551 34 C.P. GONZALO DE BERCEO - SAN JOSE, 3 13500 PUERTOLLANO — CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CARABIAS IZQUIERDO JULITA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05003799 31 — C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ -GRAL. FRANCO, 8 05440 PIEDRALAVES — AVILA — D.N.I.: 007842956
DESTINO: 05006031 34 I — C.R.A. LOS REGAJALES - NAVA DE AREVALO — AVILA

CARROBLES ARROYO MARIA GEMMA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45002536 31 — C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO - RAMON Y CAJAL S/N 45211 RECAS — TOLEDO — D.N.I.: 003841615
DESTINO: 45000370 31 — C.P. SAN ISIDRO LABRADOR - NUEVA, 7 45592 CABAÑAS DE LA SAGRA — TOLEDO

CASTRO SANZ MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28022943 31 — C.P. NTRA. SRA. DEL REMOLINO - SAN ISIDRO, S/N 28710 EL MOLAR — MADRID — D.N.I.: 013072948
DESTINO: 28045074 31 — C.P. N.8 - C/ SALVIA, 1 TRES CANTOS — MADRID

COLL RAMON MARIA MAGDALEN — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 07005684 38 V — C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043040650 — ILLES BALEAR

COSTA CARRILLO M. ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 44003636 38 — C.P. IBAÑEZ MARTIN - PABLO GARGALLO, S/N 44760 UTRILLAS — TERUEL — D.N.I.: 073192331 — TERUEL

DUQUE ARROYO MARIA BEGOÑA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45002524 31 — C.P. SANTA CATALINA - TRAVESIA DE JUAN DE DIOS DIAZ 45640 REAL DE SAN VICENTE (EL) — TOLEDO — D.N.I.: 009253936
DESTINO: 40005021 31 — C.R.A. DE RIAZA - RIAZA — SEGOVIA

EBRERO DIAZ ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28037569 34 — C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - EXTREMADURA, S/N (B. ARROYO) 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 051865108
DESTINO: 28040854 34 — C.P. VICTOR JARA - AVDA. DE LAS NACIONES, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID

ESCRIBA PASCUAL MARIA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30010851 31 — C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA — MURCIA — D.N.I.: 023223323
DESTINO: 30003299 31 — C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 LORCA — MURCIA

FIOL CAMPINS ROSA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 07000716 38 V — C.P. S'ALZINAR -S'AUSINAR-GOMEZ ULLA, S/N 07580 CAPDEPERA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 043020003 — ILLES BALEAR

FRANCO PEREZ ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 19003620 32 — C.R.A. DE POBO DE DUEÑAS (EL) - POBO DE DUEÑAS (EL) — GUADALAJARA — D.N.I.: 007839830
DESTINO: 19003565 32 I — C.R.A. PIMAFAD - ALMOGUERA — GUADALAJARA

GAMARRO DEL MAZO MARGARITA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10008281 31 — C.R.A. DE SAUCEDILLA - SAUCEDILLA — CACERES — D.N.I.: 052082944
DESTINO: 10005371 31 — C.P. GONZALO ENCABO - LAS ERAS, S/N 10310 TALAYUELA — CACERES

GARCIA FERNANDEZ REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000014 34 — C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO MELILLA — MELILLA — D.N.I.: 010167351
DESTINO: 47006971 34 I — C.R.A. TIERRAS DE MEDINA - CAMINO CERVILLEGO 47460 BOBADILLA DEL CAMPO — VALLADOLID

GARCIA LOPEZ MARIA ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07000868 34 1 — C.P. PEDRO CASASNOVAS -CAMINO VIEJO, S/N 07760 CIUTADELLA DE MENORCA — ILLES BALEAR — D.N.I.: 030444779
DESTINO: 07006895 33 I — C.P. PINTOR JOAN MIRO -AVDA.MEJICO,3-URB.PGNO.LEVANTE 07006 PALMA — ILLES BALEAR

GARCIA MARTIN MARIA AZUCENA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 44004616 32 — C.R.A. DE MOSQUERUELA - MOSQUERUELA — TERUEL — D.N.I.: 018425660
DESTINO: 44005062 32 — C.R.A. DE CALACEITE - CALACEITE — TERUEL

GARCIA DE LA ROSA RODRIGO SUSANA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039773 35 — C.P. VICENTE BLASCO IBAÑEZ - AVDA. HISPANIDAD, S/N 28940 FUENLABRADA — MADRID — D.N.I.: 016806598
DESTINO: 42003803 35 I — C.R.A. CAMPOS DE GOMARA - GOMARA — SORIA

GONZALEZ ALVAREZ ANA ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28000558 35 — C.P. INFANTA CATALINA - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N 28803 ALCALA DE HENARES — MADRID — D.N.I.: 009365409
DESTINO: 28030447 35 — C.P. CIUDAD DEL AIRE - BARBERAN Y COLLAR, 12 28805 ALCALA DE HENARES — MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GUEMES VILLANUEVA M. PILAR — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BURGOS D.N.I.: 013121953
DESTINO: 05002345 31 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 HOYOS DEL ESPINO AVILA

GUILABERT LLINAS MARGALIDA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 041394163
DESTINO: 07007310 38 V C.P. PUNTA D'EN AMER -PLAYA, 9 07769 COMA (SA) ILLES BALEAR

ISAAC PEREZ CATALINA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28044781 31 C.R.A. DE LOZOYUELA - LOZOYUELA MADRID D.N.I.: 005251248
DESTINO: 28030435 31 C.P. SAN SEBASTIAN - VALENCIA, S/N 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

JIMENEZ CARRASCO M.DEL PILAR — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 050307381
DESTINO: 28002804 31 C.P. SAN ESTEBAN - LOS ANGELES, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID

JUEZ BAZ ESTHER — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45002810 34 C.P. FERNANDO DE ROJAS - SESENA NUEVO 45224 SESEÑA NUEVO TOLEDO D.N.I.: 012324461
DESTINO: 40004932 34 I C.R.A. EL MIRADOR DE LA SIERRA - MARTIN ALONSO, 2 VILLACASTIN SEGOVIA

LANCHAZO ROMERO M DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002742 35 C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS -ERITAS, 11 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ D.N.I.: 080039101
DESTINO: 06002316 35 I C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS -BDA. DE SANTA ANA 06340 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ

MARTIN CANALES ANGEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000503 34 C.P. CRISTO DE LA CUEVA - GRAL. MOLA, S/N 45531 CARMENA TOLEDO D.N.I.: 003835920
DESTINO: 45002241 34 C.P. JOSE MARIA CORCUERA - CASTILLO, S/N. 45161 POLAN TOLEDO

MARTIN SECO M.ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002166 31 C.P. VENTURA RODRIGUEZ - AVDA. DE FERNANDEZ VITORIO, 12 28350 CIEMPOZUELOS MADRID D.N.I.: 002839980
DESTINO: 28040881 31 C.P. V CENTENARIO - 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

MARTOS BARROSO ESPERANZA M. — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45005771 32 Colegio Público - PUERTO REY TOLEDO D.N.I.: 003816858
DESTINO: 45004600 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - LEPANTO 45210 YUNCOS TOLEDO

MUÑOZ SOTELO RAFAEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MALAGA D.N.I.: 030790396
DESTINO: 28028222 35 C.P. PIO BAROJA - AVDA. DE EUROPA, S/N 28915 LEGANES MADRID

OLMO MARIN ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30012458 34 1 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS - ZARCILLA DE RAMOS MURCIA D.N.I.: 052810064
DESTINO: 30009368 34 C.E.E. ASCRUZ - CAMINO MAYRENA (EL COPO) 30400 CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA

ORTEGA RODRIGUEZ ANA BELEN — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028519 34 C.P. CIUDAD DE PARLA - AVDA. JUAN CARLOS I, S/N 28980 PARLA MADRID D.N.I.: 003094629
DESTINO: 19003644 34 I C.R.A. DE HUMANES - HUMANES GUADALAJARA

PABLOS MATEOS M.TERESA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 006942179
DESTINO: 28024319 31 C.P. CIUDADES UNIDAS - CTRA. DE MEJORADA, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

PALACIOS BUITRAGO MARCELINO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13004109 31 C.P. SAN ANTONIO - SAN ANTONIO, S/N 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL D.N.I.: 070724191
DESTINO: 13004821 60 I.E.S. DE TOMELLOSO - C/ ORIENTE, S/N 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL

PEREZ SANCHEZ MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 011411657
DESTINO: 09005018 36 I C.P. VERA CRUZ -AVDA. GRAL. JORDANA, S/N 09670 QUINTANAR DE LA SIERRA BURGOS

PICAZO OLTRA CELESTINO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02001111 35 C.P. NTRA. SRA. DE CORTES -CTRA. DE CIUDAD REAL, S/N 02300 ALCARAZ ALBACETE D.N.I.: 007550522
DESTINO: 16002720 35 I C.P. VIRREY NUÑEZ DE HARO - VIRGEN, 21 16236 VILLAGARCIA DEL LLANO CUENCA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

PONCE MOLET ANA MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30002091 31 C.P. SAN FRANCISCO JAVIER - MAYOR, S/N 30310 BARREROS (LOS) MURCIA D.N.I.: 022382525
DESTINO: 30004048 31 C.P. MAESTRO JESUS GARCIA - CABEZO DE LAS POLACAS, S/N 30564 LORQUI MURCIA

RODRIGUEZ MORGAZO M COVADONGA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 33000145 34 I C.P. VIRGEN DEL AVELLANO - AVDA AMERICA 47 33880 POLA DE ALLANDE ASTURIAS D.N.I.: 010580283 ASTURIAS

RODRIGUEZ ROBLES AMPARO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06004155 31 C.P. MELENDEZ VALDES -ESCUELAS, S/N 06225 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ D.N.I.: 008791725
DESTINO: 06006929 31 C.R.A. DE CORTE DE PELEAS - AVDA. EXTREMADURA, 85 CORTE DE PELEAS BADAJOZ

RODRIGUEZ SANTOS JUAN CARLOS — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000904 34 C.P. SAGRADOS CORAZONES - SOLEDAD, S/N 45517 ESCALONILLA TOLEDO D.N.I.: 003814828
DESTINO: 45000977 34 C.P. TOMAS ROMOJARO - SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N 45510 FUENSALIDA TOLEDO

SAINZ GONZALEZ M. ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28038392 35 C.P. PABLO PICASSO - PICASSO, S/N 28840 MEJORADA DEL CAMPO MADRID D.N.I.: 012235395
DESTINO: 28005714 35 I C.P. JUAN RAMON JIMENEZ - MARQUES DE VIANA, 58 28039 MADRID (TETUAN) MADRID

SANCHEZ CORTES INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 44000635 32 C.R.A. CAMPO DE BELLO - SAN MIGUEL,26 44232 POYO DEL CID (EL) TERUEL D.N.I.: 017438296 TERUEL

SANCHEZ GONZALEZ DE BUITRAGO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28039104 34 C.P. CAMPOHERMOSO - PARCELA 80 - PGNO. 4-A 28960 HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 003780543
DESTINO: 28039104 31 C.P. CAMPOHERMOSO - PARCELA 80 - PGNO. 4-A 28960 HUMANES DE MADRID MADRID

SANS VIDAL M ENCARNACION — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28010941 35 C.P. RAMON GOMEZ DE LA SERNA - GODELLA, S/N. (SAN CRISTOBAL) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 039620606
DESTINO: 28031051 35 C.P. MIGUEL SERVET - FRAGATA, S/N 28019 MADRID (CARABANCHEL) MADRID

SEVILLA PARRA JOSE ANTONIO — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45000576 34 C.P. SAN JUAN DE DIOS - CAMPILLO, S/N 45950 CASARRUBIOS DEL MONTE TOLEDO D.N.I.: 004180270
DESTINO: 45003164 34 I C.P. SAN JUAN DE DIOS - NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, 2 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO

TEJEDA SOJO CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002332 31 C.P. NTRA. SRA. DEL PRADO - CANDELARIA, 19 13114 ROBLEDO (EL) CIUDAD REAL D.N.I.: 005642627
DESTINO: 13002228 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - RODRIGUEZ MARIN, S/N 13100 PIEDRABUENA CIUDAD REAL

VILLARRIZAN PEREZ ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28022943 31 C.P. NTRA. SRA. DEL REMOLINO - SAN ISIDRO, S/N 28710 EL MOLAR MADRID D.N.I.: 013129261
DESTINO: 28024551 31 C.P. FRANCISCO CARRILLO - EDELMIRO FELIU, 2 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID

YAGUE USIETO ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 28010989 35 1 C.P. REPUBLICA DE EL SALVADOR - SACEDON, 2 (LOS ANGELES) 28021 MADRID (VILLAVERDE) MADRID D.N.I.: 025137263
DESTINO: 28005234 35 I C.P. CIUDAD DE LOS ANGELES - URB. DIORBA (LOS ANGELES) 28041 MADRID (VILLAVERDE) MADRID

ALONSO COBO Mª INMACULADA — PUNTOS: TOTAL: 8.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 3.0000 G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 39002450 37 C.P. JOSE MARIA PEREDA - VEGA DE PENDIO, 6 39400 CORRALES (LOS) CANTABRIA D.N.I.: 013785110 CANTABRIA

BERMEJO JIMENEZ ANA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 8.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2000
ORIGEN: 28025294 31 C.P. JUAN FALCO - PAZ, S/N 28210 VALDEMORILLO MADRID D.N.I.: 050158200
DESTINO: 28003456 31 C.P. CARLOS RUIZ - JOSE ANTONIO, 10 28440 GUADARRAMA MADRID

GUZMAN GOMEZ-SELLES M.JOSE — PUNTOS: TOTAL: 8.3998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN: 28023017 31 C.P. ANDRES TORREJON - JUAN DE AUSTRIA, 2 28937 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 051342959
DESTINO: 28033680 31 C.P. GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SECTOR MUSICOS, 11 28770 TRES CANTOS MADRID

GALLARDO BONET MARIA ASSUMPCI — PUNTOS: TOTAL: 8.3998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.9000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 07005684 32 V C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA ILLES BALEAR D.N.I.: 043049455 ILLES BALEAR

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MIR HINDS AMANDÁ — PUNTOS: TOTAL: 8.3998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 0.9000 F: G: 1.0000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 042983511
DESTINO: 07005684 38 V C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA — ILLES BALEAR

GARCIA MUYOZ DANIELA — PUNTOS: TOTAL: 8.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30001783 34 C.P. CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER - RIBERA DE SAN JAVIER, 13 30201 CARTAGENA — MURCIA D.N.I.: 027477962
DESTINO: 30004221 34 I C.P. CERVANTES - MEDIODIA, S/N 30500 MOLINA DE SEGURA — MURCIA

OBEJA GUTIERREZ JUAN C. — PUNTOS: TOTAL: 8.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 10007914 34 1 C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA - CASAS DEL CASTAÑAR — CACERES D.N.I.: 007442241
DESTINO: 10007781 34 C.R.A. VIA DE LA PLATA - ERAS, 23 BAÑOS — CACERES

ALLER DIEZ OSCAR — PUNTOS: TOTAL: 8.3748
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.8750
ORIGEN: 24018350 34 1 C.R.A. DE POSADA DE VALDEON - POSADA DE VALDEON — LEON D.N.I.: 009780080
DESTINO: 24013467 34 I C.P. SAN TIRSO - LA VECILLA DE CURUEÑO 24840 VECILLA DE CURUEÑO (LA) — LEON

DAPENA NOGUERA CRISTINA — PUNTOS: TOTAL: 8.3729
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 28044801 31 1 C.R.A. DE ANCHUELO - ANCHUELO — MADRID D.N.I.: 008969321
DESTINO: 28044801 31 C.R.A. DE ANCHUELO - ANCHUELO — MADRID

MARTINEZ ANTUNEZ ESMERALDA — PUNTOS: TOTAL: 8.3228
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.2000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 06005196 35 C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES -TRAVESIA VIRGEN, S/N 06830 ZARZA DE ALANGE — BADAJOZ D.N.I.: 008815418
DESTINO: 06003461 31 C.P. SANTA MARIA MAGDALENA -MARQUES DE LA ENCOMIENDA 4 06891 MIRANDILLA — BADAJOZ

PLA CUBI MARIA DE LAS M — PUNTOS: TOTAL: 8.2999
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G: 0.0500
ORIGEN: 07000108 32 1 C.P. PORTA D'ES MOLL -PZA. CARLOS V, S/N 07400 ALCUDIA — ILLES BALEAR D.N.I.: 042994750
DESTINO: 07003225 31 V C.P. INFANTE DON FELIPE -CAPITAN RAMONELL BOIX S/N 07006 PALMA — ILLES BALEAR

AMADO DE LA GUARDIA MATILDE — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 045062512
DESTINO: 28003328 31 C.P. CIUDAD DE MADRID - AVDA. DE LAS CIUDADES, 15 28903 GETAFE — MADRID

GABARRON DURAN ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074427749
DESTINO: 30009231 31 C.P. CIUDAD DE BEGASTRI - SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS) 30430 CEHEGIN — MURCIA

GARCIA GUADALAJARA ANGELA — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: 1.0000 D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CUENCA D.N.I.: 004560201
DESTINO: 16003992 35 I C.R.A. SAN FRANCISCO DE ASIS - JULIAN SEGOVIA, 2 16130 ALMODOVAR DEL PINAR — CUENCA

ESCANDELL GUASCH MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07001277 32 1 C.P. SA GRADUADA -MADRID, S/N 07800 EIVISSA — ILLES BALEAR D.N.I.: 041440105
DESTINO: 07001435 38 V C.P. CA'S SERRES -CA'S SERRES, S/N 07800 EIVISSA — ILLES BALEAR

FUENTE TORRE LOURDES — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28023005 37 1 C.P. CLAUDIO VAIQUEI - GRUPO ESCOLAR, S/N 28530 MORATA DE TAJUÑA — MADRID D.N.I.: 009272194
DESTINO: 28045062 31 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N E.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

MARTIN-A JIMENEZ-G DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13001492 31 C.P. LA ESPINOSA - POSITO 2 13250 DAIMIEL — CIUDAD REAL D.N.I.: 005646398
DESTINO: 13001480 31 C.P. INFANTE DON FELIPE - DEHESA, 27 13250 DAIMIEL — CIUDAD REAL

PEÑA GONZALEZ MARIA CRUZ — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28038461 34 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - AVDA.ALGORTA (NACIONES UNIDAS) 28830 SAN FERNANDO DE HENARES — MADRID D.N.I.: 013061937
DESTINO: 28024319 31 C.P. CIUDADES UNIDAS - CTRA. DE MEJORADA, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES — MADRID

PERALES PARRA ANA — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13003075 31 C.P. DOÑA CRISANTA - CALATRAVA, 1 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL D.N.I.: 006225828
DESTINO: 13003038 31 C.P. CERVANTES - MATADERO, 8 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL

SANCHEZ-M RAMOS NATIVIDAD — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13003968 31 C.P. DOMINGO MIRAS - SARA MONTIEL, 30 13610 CAMPO DE CRIPTANA — CIUDAD REAL D.N.I.: 006225883
DESTINO: 13000128 31 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, 8 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN — CIUDAD REAL

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ZAFRA SANCHEZ REMEDIOS — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28024861 31 C.P. EL BUEN GOBERNADOR - AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9 28850 TORREJON DE ARDOZ — MADRID — D.N.I.: 034000875
DESTINO: 28002038 31 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - DAGANZO, 1 28816 CAMARMA DE ESTERUELAS — MADRID

GARCIA DELGADO MARIA ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13000360 31 C.P. HIJOS DE OBREROS - AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N 13400 ALMADEN — CIUDAD REAL — D.N.I.: 005893779
DESTINO: 13000372 22 I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO" - AVDA. DE ESPAÑA, 68 13400 ALMADEN — CIUDAD REAL

ALISEDA LECEON MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06003643 34 C.P. VIRGEN DE BARBAÑO -VIRGEN DE BARBAÑO, S/N 06480 MONTIJO — BADAJOZ — D.N.I.: 008697511
DESTINO: 06002456 36 I C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD -ZURBARAN, S/N 06870 GARROVILLA (LA) — BADAJOZ

INGLES INGLES CONCEPCION — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30007098 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN - POETA EDUARDO FLORES, 1 30740 PAGAN (LO) — MURCIA — D.N.I.: 022971748
DESTINO: 30012136 32 C.P. DON ANTONIO PUIG RENAU - TORRE-PACHECO — MURCIA

LOPEZ APARICIO MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 16000383 34 C.P. PADRE BURRIEL - NUEVA, 76 16114 BUENACHE DE ALARCON — CUENCA — D.N.I.: 005169598
DESTINO: 16001843 34 C.P. FERNANDO ESPINOSA - ESCUELAS, 6 16240 PERAL (EL) — CUENCA

CASTILLO OBESO M ANGELES DEL — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 39003430 34 1 C.P. CASIMIRO DEL COLLADO - HAZAS 39776 HAZAS — CANTABRIA — D.N.I.: 013713417
DESTINO: 39012236 35 I C.P. MARINA DE CUDEYO - RUBAYO 39719 RUBAYO — CANTABRIA

EREDIA MU OZ MARIA CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 8.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 13003087 31 C.P. JOSE ANTONIO - JOSE ANTONIO S/N 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL — D.N.I.: 006214617
DESTINO: 13003051 31 C.P. CARMELO CORTES - PADRE PEDRO, 4 13700 TOMELLOSO — CIUDAD REAL

RODRIGUEZ DE LA PAZ NAVARRO ISABEL MARIA — PUNTOS: TOTAL: 8.1998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.2000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
DESTINO: 44004045 60 I.E.S. "VALLE DEL JILOCA" - AVDA. ZARAGOZA, 42 44200 CALAMOCHA — TERUEL — D.N.I.: 018431119

LASTRA GARCIA LAURA DE LA — PUNTOS: TOTAL: 8.1499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 1.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28001681 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA MILAGROSA - AVDA. DEL EJERCITO, 15 28500 ARGANDA — MADRID — D.N.I.: 007237016
DESTINO: 28045062 31 C.P. N.8 - AVDA.DEL FERROCARRIL,S/N Z.001 RIVAS-VACIAMADRID — MADRID

PASTOR CANO M.CARMEN — PUNTOS: TOTAL: 8.1228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN: 06001919 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD -RUIZ DE LA SERNA, 9 06469 CORONADA (LA) — BADAJOZ — D.N.I.: 008819823
DESTINO: 06005779 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES -GURUGU, S/N 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA — BADAJOZ

ALASTRUEY FERRAZ ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 8.0998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
DESTINO: 22002156 35 I C.P. JOAQUIN COSTA - MARTIRES, 10 22430 GRAUS — HUESCA — D.N.I.: 018034331

VERA GUTIERREZ TRINIDAD — PUNTOS: TOTAL: 8.0660
PUNTOS: A: B: C: 1.8330 D: 1.8330 E: 0.9000 F: 3.0000 G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 28002361 31 C.P. VIRGEN DE LA PAZ - FUENTE, S/N 28450 COLLADO-MEDIANO — MADRID — D.N.I.: 000547792

DE LA ASUNCION RIERA MONTSERRAT — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 07005751 31 1 C.P. ANGEL RUIZ I PABLO -PARAJE BINIATAP, S/N 07720 CASTELL (ES) — ILLES BALEAR — D.N.I.: 035037785
DESTINO: 07005064 31 V C.P. SANT LLUIS -D'ALLEMAND, 123 07710 SANT LLUIS — ILLES BALEAR

FERNANDEZ LERENA ANA M. — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 28022943 31 C.P. NTRA. SRA. DEL REMOLINO - SAN ISIDRO, S/N 28710 EL MOLAR — MADRID — D.N.I.: 000380630
DESTINO: 28024551 31 C.P. FRANCISCO CARRILLO - EDELMIRO FELIU, 2 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES — MADRID

GARCIA MENENDEZ FEDERICO J. — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN:
DESTINO: 28001617 32 I C.P. SAN ISIDRO - CUARTELES, 7 28300 ARANJUEZ — MADRID — D.N.I.: 050675264

MARTINEZ MENARES JOSE JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 02004574 35 1 C.R.A. SIERRA DE ALCARAZ - NUEVA, S/N ROBLEDO — ALBACETE — D.N.I.: 007552766
DESTINO: 02004744 35 I C.R.A. DE POZOHONDO - POZOHONDO — ALBACETE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MOLINA CHASSEROT MILAGROS — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.5000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 30007293 35 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - JUAN LEON, S/N 30700 TORRE-PACHECO MURCIA D.N.I.: 034803679
DESTINO: 30006321 35 I C.P. NTRA. SRA. DE CORTES - ESCUELAS NUEVAS, S/N 30392 NONDUERMAS MURCIA

CAPUTTO CAMARENA JAVIER — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45004466 34 1 Colegio Público - NUEVAS ESCUELAS 45215 VISO DE SAN JUAN (EL) TOLEDO D.N.I.: 003857026
DESTINO: 45000278 34 I C.P. TIRSO DE MOLINA - URB. MENDOZA, S/N 45122 ARGES TOLEDO

HERRERO SANZ AURORA — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: VALLADOLID D.N.I.: 003445551
DESTINO: 40004993 34 C.R.A. SAN ISIDRO - SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA SEGOVIA

SANCHEZ CRUZ EUGENIA M. — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 10001456 34 C.P. FAUSTO MALDONADO - GENERAL FRANCO, 4 10136 CAÑAMERO CACERES D.N.I.: 011770275
DESTINO: 10008396 27 I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA - AVDA. TORREMENGA, S/N 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES

SANTIAGO LOPEZ M. ASUNCION — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007866447
DESTINO: 49007191 34 I C.R.A. ALFOZ DE TORO - MORALES DE TORO ZAMORA

VALVERDE MARTINEZ M. DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 52000105 34 C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 29805 MELILLA MELILLA D.N.I.: 045275437
DESTINO: 51000213 34 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 11701 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

DE DIEGO BLANES MARINA — PUNTOS: TOTAL: 7.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043079295
DESTINO: 07005684 38 V C.P. JAUME FORNERIS I TALTAVULL -CREUS, S/N 07550 SON SERVERA ILLES BALEAR

NARANJO MARQUINA ISABEL — PUNTOS: TOTAL: 7.9228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.8000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 02004677 34 C.R.A. DE VILLAPALACIOS - VILLAPALACIOS ALBACETE D.N.I.: 006228812
DESTINO: 13003051 34 C.P. CARMELO CORTES - PADRE PEDRO, 4 13700 TOMELLOSO CIUDAD REAL

MORICHE AGUDO MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 7.9163
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 06007089 35 1 C.R.A. DE VALUENGO - VALUENGO BADAJOZ D.N.I.: 033970821
DESTINO: 06004192 35 I C.P. CHAMIZO -CTRA. DE LOS MOGALES, S/N 06174 SALVALEON BADAJOZ

PELAEZ LACHICA M. FRANCISCA — PUNTOS: TOTAL: 7.9163
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.4165
ORIGEN: 28002737 31 C.P. CARLOS RUIZ - AVDA. CARLOS RUIZ, 2 28595 ESTREMERA MADRID D.N.I.: 007514371
DESTINO: 28032390 31 C.P. LEON FELIPE - PALOMAR, 22 28500 ARGANDA MADRID

GIL TANARRO M.ANGELES — PUNTOS: TOTAL: 7.8998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.4000 F: G:
ORIGEN: 28023111 31 C.P. JUAN PEREZ VILLAMIL - VERACRUZ, 34 (URB. VERSALLES) 28937 MOSTOLES MADRID D.N.I.: 002869476
DESTINO: 28038136 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - TRES CANTOS 28770 TRES CANTOS MADRID

DOMINGUEZ LORENZO MANUELA M. — PUNTOS: TOTAL: 7.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 28038185 31 C.P. LEON FELIPE - PARQUE DE MIRAFLORES, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 050842749
DESTINO: 28035676 31 C.P. LA ESCUELA - AVDA. MIGUEL HERNANDEZ, 1 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

PABLOS CUERDO OLGA ESTHER DE — PUNTOS: TOTAL: 7.7998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 003442878
DESTINO: 40004877 34 I C.R.A. LA SIERRA - CALVARIO, S/N PRADENA SEGOVIA

ESTEBAN BENITO PALOMA — PUNTOS: TOTAL: 7.7998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 45002551 32 1 C.P. MAXIMINA FELISA GOMEZ AGUERO - ESCUELAS, S/N 45519 RIELVES TOLEDO D.N.I.: 050150679
DESTINO: 45000576 32 C.P. SAN JUAN DE DIOS - CAMPILLO, S/N 45950 CASARRUBIOS DEL MONTE TOLEDO

AVILA GONZALEZ MARIA EDILIA — PUNTOS: TOTAL: 7.7499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13004869 31 C.P. MANUEL CLEMENTE - MORAL DE CALATRAVA CIUDAD REAL D.N.I.: 003816793
DESTINO: 13002368 36 C.P. JOSE MARIA DE LA FUENTE - PARQUE, S/N 13179 POZUELO DE CALATRAVA CIUDAD REAL

MARGALLO GONZALEZ PAULINO — PUNTOS: TOTAL: 7.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.5000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 10003751 34 C.P. M.DE LOS ANGELES BALLESTEROS - PIA. DE ARTESANOS, S/N 10848 VEGAVIANA CACERES D.N.I.: 050095823
DESTINO: 28038082 34 C.P. JOAQUIN COSTA - PARQUE GRANDE, S/N 28924 ALCORCON MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TORES SANCHEZ JULIA PUNTOS: TOTAL: 7.7497
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.7497 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28002191 37 1 C.P. VIRGEN DEL CONSUELO - JARDINES, 10 Y C/ BELEN S/N. 28350
CIEMPOZUELOS MADRID D.N.I.: 001491118
DESTINO: 28041241 36 I C.P. JULIAN BESTEIRO - DESARROLLO,52 28938
MOSTOLES MADRID

BERNARDO CANDELA ANGEL JAVIER PUNTOS: TOTAL: 7.7497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2499
ORIGEN: 10007872 35 1 C.R.A. VALDELAZOR - AVDA. CASTILLA LEON, S/N
NUÑOMORAL CACERES D.N.I.: 011422458
DESTINO: 33023376 35 I C.R.A. DE SOTO DE LA BARCA -
SOTO DE LA BARCA ASTURIAS

PANIAGUA MARTIN MARCELIANA PUNTOS: TOTAL: 7.7319
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 0.9000 F: G: 0.5820
ORIGEN:
CACERES D.N.I.: 006863368
DESTINO: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129
ZAFINOS BADAJOZ

MARTINEZ LEAL FELISA PUNTOS: TOTAL: 7.7228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.6000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 13001698 31 C.P. CARRASCO ALCALDE - PARQUE MUNICIPAL, S/N 13640
HERENCIA CIUDAD REAL D.N.I.: 006223301
DESTINO: 13000128 31 C.P. JESUS RUIZ DE LA FUENTE - SANTO DOMINGO, 8 13600
ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL

SIERRA RULLAN MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 7.7048
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.2050
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 018234970
DESTINO: 07007334 31 V C.P. NA PENYAL -PARAJE CA S'HEREU 07560
CALA MILLOR ILLES BALEAR

PANIAGUA SERRANO JULIO PUNTOS: TOTAL: 7.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 45004296 34 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. GRAL. SANJURJO, 30 45730
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS TOLEDO D.N.I.: 004141442
DESTINO: 13001935 34 C.P. ALTAGRACIA - ALFONSO MELLADO, 9 13200
MANZANARES CIUDAD REAL

MOLERO TORRES M.CARMEN PUNTOS: TOTAL: 7.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.1230
ORIGEN: 10003143 32 C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO - DE LOS MAESTROS, S/N 10120
LOGROSAN CACERES D.N.I.: 025095737
DESTINO: 06002316 32 C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS -BDA. DE SANTA ANA 06340
FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ

ALMANSA GARCIA MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 7.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 13002873 31 C.P. GERARDO MARTINEZ - GENERALISIMO, 134 13630
SOCUELLAMOS CIUDAD REAL D.N.I.: 070735137
DESTINO: 13002903 60 I.E.S. "FERNANDO DE MENA" - AVDA. JUAN XXIII, 18 13630
SOCUELLAMOS CIUDAD REAL

PRATS GELABERT ANGELA MARIA PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000361 31 C.P. LEON SOLA - CTRA. DE HIDUM, S/N 29803
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278485
DESTINO: 52000051 31 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 29805
MELILLA MELILLA

REDONDO PEREZ TERESA PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 3.0000 F: G:
ORIGEN: 19000618 35 1 C.P. SAN FRANCISCO - CAMINO DEL VAL, S/N 19420
CIFUENTES GUADALAJARA D.N.I.: 003103657
DESTINO: 19000461 35 I C.P. SAN BLAS - GTA. MARIANO POZO, S/N 19171
CABANILLAS DEL CAMPO GUADALAJARA

DOMINGO MARTIN MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ZARAGOZA D.N.I.: 025446433
DESTINO: 44004148 36 C.E.E. GLORIA FUERTES - BARRIO DE PARETONES 44500
ANDORRA TERUEL

MESQUIDA MANRESA MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 078208164
DESTINO: 07002257 71 V C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680
PORTO CRISTO ILLES BALEAR

MARIN GARCERAN MIGUEL ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022979360
DESTINO: 30012124 32 C.P. LAS ESPERANZAS -
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

SANCHEZ CUESTA Mª DOLORES PUNTOS: TOTAL: 7.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 034813428
DESTINO: 30007104 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

SANCHEZ ARROYO JUAN PUNTOS: TOTAL: 7.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN: 45000011 35 1 C.P. JACINTO GUERRERO - AVDA.GENERALISIMO Y HOSPITAL 45110
AJOFRIN TOLEDO D.N.I.: 070336382
DESTINO: 45002883 35 C.P. SAN JUAN EVANGELISTA - AVDA. SAN GREGORIO, S/N 45100
SONSECA TOLEDO

REBOLLAR MARTIN M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 7.4499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 28038124 35 C.P. ROSALIA DE CASTRO - VEREDA DEL CAMINO, S/N 28500
ARGANDA MADRID D.N.I.: 016789316
DESTINO: 28043399 35 I C.P. JARAMA -
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

HERNANDEZ MEDINA MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 7.4165
PUNTOS: A: 1.0000 B: 0.5000 C: D: 4.2499 E: 1.5000 F: G: 0.1666
ORIGEN: 52000351 31 C.P. MEDITERRANEO - GARCIA CABRELLES S/N 29802
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045269413
DESTINO: 52000051 31 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 29805
MELILLA MELILLA

SERNA MACIA M.ROSA PUNTOS: TOTAL: 7.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 004963570
DESTINO: 02003314 38 C.P. SANTIAGO APOSTOL -CAVA, S/N 02480
YESTE ALBACETE

VALCARCEL ALARCON MARIA JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 7.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.9000 F: G:
ORIGEN: 30003101 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - BARRIO DE SAN ANTON 30520
JUMILLA MURCIA D.N.I.: 007542833
DESTINO: 02004549 34 C.R.A. DE ALBOREA - CTRA. CASAS IBAÑEZ, S/N
ALBOREA ALBACETE

HERNANDEZ LOPEZ MARIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 7.3998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.4000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 30001886 34 C.P. ALJORRA - SAN LUCAS, 34 30390
ALJORRA (LA) MURCIA D.N.I.: 052803653
DESTINO: 30000407 34 I C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD - MANUEL DURAN, S/N (INSTITUTO) 30820
ALCANTARILLA MURCIA

LOPEZ FERNANDEZ ROQUE PUNTOS: TOTAL: 7.3499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 30003101 35 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - BARRIO DE SAN ANTON 30520
JUMILLA MURCIA D.N.I.: 077514826
DESTINO: 30011260 35 I C.P. CARMEN CONDE - AVDA. REYES CATOLICOS, S/N 30520
JUMILLA MURCIA

DIEGUEZ ENCINA M.ELENA PUNTOS: TOTAL: 7.2998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 10004238 31 C.P. VIRGEN DE LA PEÑA - CALVO SOTELO,7-ALFEREZ VIDAL,3 10896
PERALES DEL PUERTO CACERES D.N.I.: 011071206
DESTINO: 24018180 31 C.R.A. DE VILLAGER DE LACIANA -
VILLAGER DE LACIANA LEON

GARCIA LOPEZ JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 7.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035688 34 C.P. LOS CERROS CHICOS - URB. SANTA ELENA 28330
SAN MARTIN DE LA VEGA MADRID D.N.I.: 050401442
DESTINO: 28002385 34 C.P. CARLOS RUIZ - CARLOS RUIZ, S/N 28400
VILLALBA MADRID

HERAS MATESANZ NATIVIDAD PUNTOS: TOTAL: 7.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28035482 34 C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN - SEVERO OCHOA, S/N 28960
HUMANES DE MADRID MADRID D.N.I.: 003424810
DESTINO: 28020740 34 C.P. NTRA. SRA. DEL LUCERO - RAMON AZORIN - FINAL 28047
MADRID (LATINA) MADRID

LLAMAZARES SERRANO CESAR D. PUNTOS: TOTAL: 7.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28028362 34 C.P. ANDRES MANJON - GALICIA, 25 28940
FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 002192571
DESTINO: 28010746 34 I C.P. JOSE CALVO SOTELO - AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 83 28007
MADRID (RETIRO) MADRID

MORENO FERNANDEZ LOURDES PUNTOS: TOTAL: 7.2499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002538 35 1 C.P. MIGUEL DE UNAMUNO - CERVANTES, 65 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL D.N.I.: 005905210
DESTINO: 13002541 35 I C.P. GINER DE LOS RIOS - GLORIETA VIRGEN DE GRACIA, 1 13500
PUERTOLLANO CIUDAD REAL

CABALLERO URIOS M. JOSE PUNTOS: TOTAL: 7.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30012008 31 E.E.I. N. 1 -
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA D.N.I.: 005170667
DESTINO: 30007062 31 C.P. NTRA. SRA. DE LORETO - DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE 30730
COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA MURCIA

CLEMENTE ALEJALDRE CAROLINA PUNTOS: TOTAL: 7.2098
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: G: 0.4100
ORIGEN:
HUESCA D.N.I.: 073192213
DESTINO: 22003586 32 C.R.A. CINCA-CINQUETA - ALTA, S/N 22367
PLAN HUESCA

BARDON ALVAREZ FERMINA PUNTOS: TOTAL: 7.1998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 009747182
DESTINO: 24014101 32 C.P. GENERACION DEL 27 - PZA. MAGISTERIO, S/N 24100
VILLABLINO LEON

MARTINEZ CORBALAN JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 7.1998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.7000 F: G:
ORIGEN: 30009393 37 1 C.P. LAS PEDRERAS - BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS) 30420
CALASPARRA MURCIA D.N.I.: 022473998
DESTINO: 30005132 36 C.P. ISABEL BELLVIS - CTRA. FUENTE ALAMO, S/N 30153
CORVERA MURCIA

SANCHEZ CEDENILLA M. SAGRARIO PUNTOS: TOTAL: 7.1664
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 3.2499 E: 2.5000 F: G: 0.4165
ORIGEN: 45000801 32 C.P. SANTA MARIA MAGDALENA - FRAY MIGUEL DE ANTON 45960
CHOZAS DE CANALES TOLEDO D.N.I.: 004161273
DESTINO: 45001374 32 C.P. FULGENCIO SANCHEZ CABEZUDO - ESCUELAS, 2 45692
MALPICA DE TAJO TOLEDO

RAMOS GRANADO BENITO PUNTOS: TOTAL: 7.1664
PUNTOS: A: B: C: 2.3332 D: 2.3332 E: 2.4000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 06007089 34 C.R.A. DE VALUENGO -
VALUENGO BADAJOZ D.N.I.: 008793754
DESTINO: 06002641 34 I C.P. NTRA. SRA. DE LORETO -JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 06132
HIGUERA DE VARGAS BADAJOZ

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

ESTEBAN CASAS ALICIA PUNTOS: TOTAL: 7.1664
PUNTOS: A: B: C: 2.3332 D: 2.3332 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 025433829
DESTINO: 50011318 35 I C.R.A. PUERTA DE ARAGON - EL PILAR, 12
ARIZA ZARAGOZA

BARBERO DE GRANDA JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 7.1498
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6500
ORIGEN: SEGOVIA D.N.I.: 009294126
DESTINO: 47001262 34 I C.P. SAN FRANCISCO - CTRA. SAHAGUN, S/N 47680
MAYORGA VALLADOLID

CERRATO HORRILLO ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 7.1228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 06004866 31 C.P. SAN ISIDRO -PALANCA, 1 06720
VALDIVIA BADAJOZ D.N.I.: 033991004
DESTINO: 06001993 31 C.P. FRANCISCO VALDES -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51 06400
DON BENITO BADAJOZ

MENENDEZ FERNANDEZ FAUSTINO PUNTOS: TOTAL: 7.1228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: 24017953 34 C.P. SAN MIGUEL -
VILLABLINO LEON D.N.I.: 009382484
DESTINO: 33007619 34 I C.R.A. ILLANO-SARCEDA - CEDEMONIO 33732
CEDEMONIO ASTURIAS

RUIZ-MEDRANO CUADRADO JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 7.1228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: AVILA D.N.I.: 003448411
DESTINO: 40004877 35 I C.R.A. LA SIERRA - CALVARIO, S/N
PRADENA SEGOVIA

BERNABEU PA OS FRANCISCO PUNTOS: TOTAL: 7.1228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.6230
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 027447827
DESTINO: 30007104 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

RUBIO MARIN MARIA MAGDALENA PUNTOS: TOTAL: 7.0998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 074189761
DESTINO: 30007104 32 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA

GARCIA SAEZ ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 7.0998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 0.6000 F: G:
ORIGEN: 30010231 37 C.E.E. DE SORDOS - ROMERAL, S/N 30000
TENTEGORRA MURCIA D.N.I.: 022123870
DESTINO: 30008042 37 C.P. GINER DE LOS RIOS - ABAD JOSE SOLA, S/N 30510
YECLA MURCIA

MORENO NAVARRO MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 7.0998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.1000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 034801408
DESTINO: 30000523 32 C.P. ALEDO - CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N 30859
ALEDO MURCIA

MARTINEZ ARRANZ ANGELA PUNTOS: TOTAL: 7.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 28032560 35 C.P. LOPE DE VEGA - FELIPE II, S/N 28980
PARLA MADRID D.N.I.: 002854921
DESTINO: 28038343 35 I C.P. MIRASIERRA - LA MASO, S/N 28034
MADRID (FUENCARRAL) MADRID

LOPETEGUI REGIDOR MARTA PUNTOS: TOTAL: 7.0499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.2499 E: 1.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28031521 35 C.P. ANTONIO MACHADO - VALENCIA, S/N 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 007498755
DESTINO: 28039384 31 C.P. TIERNO GALVAN - SEGUNDA FASE (COPRODIMA) 28770
TRES CANTOS MADRID

SANCHO FERRER MILAGROS PUNTOS: TOTAL: 7.0498
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: G: 0.2500
ORIGEN: TERUEL D.N.I.: 025153342
DESTINO: 44004801 34 I C.R.A. DE PUEBLA DE HIJAR (LA) -
PUEBLA DE HIJAR (LA) TERUEL

POZO SANCHEZ PEDRO DEL PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 05003416 34 1 C.R.A. ALTO ALBERCHE NUMERO UNO -NAVARREVISCA 05115
NAVARREVISCA AVILA D.N.I.: 006556712
DESTINO: 05002849 35 I C.P. SAN ESTEBAN -LA SERRADA, 1 05540
MUÑANA AVILA

RAJOY GONZALEZ ANA BELEN PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 036101467
DESTINO: 49003390 32 C.P. FRAY LUIS DE GRANADA - CTRA. DE ZAMORA A SANTIAGO 49300
PUEBLA DE SANABRIA ZAMORA

ORTIZ DE LA ROSA CAROLINA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.5000 F: G:
ORIGEN: 30007244 35 C.P. HERNANDEZ ARDIETA - LA LOMA, S/N 30700
ROLDAN MURCIA D.N.I.: 027484532
DESTINO: 30000705 35 C.P. JOSE ALCOLEA LACAL - LOS VALIENTES, S/N 30600
ARCHENA MURCIA

BURGOS SANCHEZ PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 006556424
DESTINO: 45000989 32 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - CTRA. DE TOLEDO, S/N 45164
GALVEZ TOLEDO

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GRANDEZ ALCARRIA M. COVADONGA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 02004677 35 1 C.R.A. DE VILLAPALACIOS - ALBACETE D.N.I.: 005200829
VILLAPALACIOS
DESTINO: 16004170 35 I C.R.A. DE CASAS DE FERNANDO ALONSO - CUENCA
CASAS DE FERNANDO ALONSO

NADAL PASCUAL MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043061126
DESTINO: 07007334 34 V C.P. NA PENYAL -PARAJE CA S'HEREU 07560 ILLES BALEAR
CALA MILLOR

NOGALES CARRIZOSA MERCEDES T PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 06002882 35 C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBRONA -AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/N 06227 BADAJOZ D.N.I.: 030194705
LLERA
DESTINO: 06002468 35 I C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA -AVDA. DE EXTREMADURA, 5 06910 BADAJOZ
GRANJA DE TORREHERMOSA

ORTEGA MERINO LUIS FERNANDO PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 012754912
DESTINO: 34000475 34 I C.P. LA VALDAVIA - PASEO DEL CARMEN, S/N 34472 PALENCIA
BUENAVISTA DE VALDAVIA

SANCHEZ SERRA ISABEL M PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043055302
DESTINO: 07003225 34 C.P. INFANTE DON FELIPE -CAPITAN RAMONELL BOIX S/N 07006 ILLES BALEAR
PALMA

SIMONET VIDAL GABRIEL PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 043024881
DESTINO: 07006688 34 V C.P. NA CARAGOL -PEDRO AMOROS, S/N 07570 ILLES BALEAR
ARTA

YEBENES ALBERCA EMILIA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45004132 35 1 C.P. STO. CRISTO DE URDA - CONCEPCION, 42 45480 TOLEDO D.N.I.: 006232438
URDA
DESTINO: 13001698 35 C.P. CARRASCO ALCALDE - PARQUE MUNICIPAL, S/N 13640 CIUDAD REAL
HERENCIA

ALCALDE MARTIN NIEVES PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 009289166
DESTINO: 39009161 35 I C.P. AMOS DE ESCALANTE - A. RUIZ CAPILLAS, S/N 39300 CANTABRIA
CAMPUZANO

IVARS MORALES JUAN MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 023241824
DESTINO: 30003299 32 C.P. ALFONSO X EL SABIO - SAGRADA FAMILIA, S/N 30800 MURCIA
LORCA

LOZANO HERNANDEZ MARIA ASTRID PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
CIUDAD REAL D.N.I.: 005653480
DESTINO: 13001698 32 C.P. CARRASCO ALCALDE - PARQUE MUNICIPAL, S/N 13640 CIUDAD REAL
HERENCIA

MARTINEZ JIMENEZ M ISABEL PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 022982500
DESTINO: 30003101 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION - BARRIO DE SAN ANTON 30520 MURCIA
JUMILLA

PEINADOR PEINADOR JULIA MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 012731935
DESTINO: 24018349 32 C.R.A. DE PARAMO DEL SIL - LEON
PARAMO DEL SIL

PONS CUNILL CAROLINA PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041500343
DESTINO: 07005970 32 V C.P. DE FORNELLS -ESCUELAS 6 07748 ILLES BALEAR
FORNELLS

RODRIGUEZ DEL RIO ANUNCIACION PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 010185441
DESTINO: 24013959 32 C.P. LA DEVESA - LAS TRAPIECHAS 24110 LEON
CABOALLES DE ABAJO

SANCHEZ GARCIA ROSARIO MAR PUNTOS: TOTAL: 6.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 052806627
DESTINO: 30010051 32 C.P. MEDITERRANEO - AVDA. DEL VIVERO, S/N 30370 MURCIA
MANGA DEL MAR MENOR (LA)

CEBRIAN SEVILLA ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 6.9996
PUNTOS: A: B: C: 2.4998 D: 2.4998 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13001698 35 C.P. CARRASCO ALCALDE - PARQUE MUNICIPAL, S/N 13640 CIUDAD REAL D.N.I.: 004578039
HERENCIA
DESTINO: 16004224 35 I C.R.A. VILLAS DE OROZCO - CUENCA
VILLALBA DEL REY

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

BEJARANO CHINARRO M.VICTORIA PUNTOS: TOTAL: 6.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 0.7000 F: G:
ORIGEN: 28035482 31 C.P. SANTO DOMINGO DE GUZMAN - SEVERO OCHOA, S/N 28960 MADRID D.N.I.: 052097916
HUMANES DE MADRID
DESTINO: 28003493 31 C.P. HERMANOS TORA - CONDE, 3 28960 MADRID
HUMANES DE MADRID

CERRO GUTIERREZ M.CARMEN DEL PUNTOS: TOTAL: 6.9499
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.2499 E: 0.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45000047 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA AURORA - ERILLAS, S/N 45519 TOLEDO D.N.I.: 003822016
ALCABON
DESTINO: 45002536 31 C.P. CESAR CABAÑAS CABALLERO - RAMON Y CAJAL S/N 45211 TOLEDO
RECAS

RUIZ DIAZ MARIA TERESA PUNTOS: TOTAL: 6.9198
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: G: 0.0200
ORIGEN: 13002873 37 C.P. GERARDO MARTINEZ - GENERALISIMO, 134 13630 CIUDAD REAL D.N.I.: 005653342
SOCUELLAMOS
DESTINO: 13002320 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE TOLEDO, S/N 13120 CIUDAD REAL
PORZUNA

ALVAREZ LOPEZ ROSA ANA PUNTOS: TOTAL: 6.9098
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4100
ORIGEN: 24018301 32 1 C.R.A. DE LILLO DEL BIERZO - LEON D.N.I.: 010072401
LILLO DEL BIERZO
DESTINO: 24002391 32 C.R.A. LA ABADIA - CARRACEDELO 24549 LEON
CARRACEDELO

GARCIA DE TOCA M. CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 6.8998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 49000042 35 1 Colegio Público - LA ATALAYA ALTO DEL PINAR, S/N 49500 ZAMORA D.N.I.: 012325878
ALCAÑICES
DESTINO: 49003390 35 I C.P. FRAY LUIS DE GRANADA - CTRA. DE ZAMORA A SANTIAGO 49300 ZAMORA
PUEBLA DE SANABRIA

GOMEZ SANCHEZ M.JESUS PUNTOS: TOTAL: 6.8998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 013138247
DESTINO: 09005420 37 I C.P. FERNAN GONZALEZ -SANTA TERESA, 6 09600 BURGOS
SALAS DE LOS INFANTES

SAMPEDRO PREGO BEATRIZ PUNTOS: TOTAL: 6.8998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.4000 F: G:
ORIGEN: 24018416 35 1 C.R.A. DE RIAÑO - LEON D.N.I.: 020193431
RIAÑO
DESTINO: 39008828 35 C.P. JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZ - QUINTANA 39806 CANTABRIA
QUINTANA

CORTES GARCIA PURIFICACION PUNTOS: TOTAL: 6.7998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: 0.3000 F: G:
ORIGEN: 45002123 35 C.P. MARTIN GALLINAR - PASEO ESCOLAR, S/N 45560 TOLEDO D.N.I.: 033981458
OROPESA
DESTINO: 45000710 38 C.P. STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ - MANUEL FIGUEROA Y PZA. ESPAÑA 45700 TOLEDO
CONSUEGRA

PARDO CALLAO M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 6.7998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 018156515
DESTINO: 44005131 38 C.R.A. DE CRETAS - TERUEL
CRETAS

RODRIGUEZ BURRIEZA M.ESTHER PUNTOS: TOTAL: 6.7998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 007871393
DESTINO: 37009568 32 I C.R.A. ALTO AGUEDA - AVDA. DE PORTUGAL SALAMANCA
NAVASFRIAS

MUYOZ TORREGROSA CONCEPCION PUNTOS: TOTAL: 6.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 30006355 35 1 C.P. JOSE ANTONIO - NAVARRA, 1 30120 MURCIA D.N.I.: 074175809
PALMAR (EL)/LUGAR DE DON JUAN
DESTINO: 30008625 35 I C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ - RAMBLA DEL CARMEN, 20 30110 MURCIA
CABEZO DE TORRES

GARCIA ALONSO ANA M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 6.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 010068911
DESTINO: 33018411 36 I C.P. PRINCIPE FELIPE - NAVELGAS 33873 ASTURIAS
NAVELGAS

ISERN LLADO JAIME PUNTOS: TOTAL: 6.7497
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.2499
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043048325
DESTINO: 07008016 71 V I.E.S. DE PALMA DE MALLORCA -C/ SALVADOR DALI, 3 07011 ILLES BALEAR
PALMA

BENITO CABELLO MARINA PUNTOS: TOTAL: 6.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 033507011
DESTINO: 19001556 32 C.P. VIRGEN DE LA HOZ - ALAMEDA, S/N 19300 GUADALAJARA
MOLINA

LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL PUNTOS: TOTAL: 6.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: 30012094 34 1 C.R.A. DE VALENTIN - MURCIA D.N.I.: 029048555
VALENTIN
DESTINO: 30003111 34 C.P. SAN FRANCISCO - ECHEGARAY, 33 30520 MURCIA
JUMILLA

FALCO VERDU MARIA ELENA PUNTOS: TOTAL: 6.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 021494889
DESTINO: 30003676 32 C.P. JUAN NAVARRO GARCIA - MAYOR, S/N 30812 MURCIA
HOYA (LA)

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

TABOAS CAL Mª CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
TOLEDO D.N.I.: 007232301
DESTINO: 45002779 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530
SANTA OLALLA TOLEDO

QUEIPO FERNANDEZ M . BLANCA PUNTOS: TOTAL: 6.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.7000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30001485 35 1 C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202
CARTAGENA MURCIA D.N.I.: 009404262
DESTINO: 30005171 35 I C.P. SANTIAGO GARCIA MEDEL - CARRIL DE LOS PABLOS, 181 30168
ERA ALTA MURCIA

CALAVIA CASTELLOTE CRISTINA MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 06007065 31 C.R.A. DE VILLAR DE RENA -
VILLAR DE RENA BADAJOZ D.N.I.: 017723639
DESTINO: 06001993 31 C.P. FRANCISCO VALDES -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51 06400
DON BENITO BADAJOZ

DURAN GONZALEZ MARAVILLAS PUNTOS: TOTAL: 6.6228
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1230
ORIGEN: 30001175 31 C.P. LA SANTA CRUZ - MAGISTERIO, 2 30400
CARAVACA DE LA CRUZ MURCIA D.N.I.: 077514153
DESTINO: 30002556 31 C.P. CONDE DE CAMPILLOS - GRAN VIA, S/N 30430
CEHEGIN MURCIA

IRIBAS CARDONA M TERESA PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 28038321 35 C.P. JOSE BERGAMIN - BRAILLE (COLONIA STA. ANA) 28034
MADRID (FUENCARRAL) MADRID D.N.I.: 050713048
DESTINO: 28002129 35 C.P. VIA ROMANA - DEPORTES, 5 28470
CERCEDILLA MADRID

OSORIO TRAVE M. DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN:
CIUDAD REAL D.N.I.: 074635724
DESTINO: 45002809 32 C.P. GABRIEL URIARTE - AVDA.COMUNEROS DE CASTILLA,S/N 45223
SESEÑA TOLEDO

MORTE GARNES ANA CRISTINA PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.1000
ORIGEN: 30012461 35 1 C.R.A. GUADALENTIN - PARETON
PARETON MURCIA D.N.I.: 029040981
DESTINO: 30012392 35 I C.R.A. EL AZUD -
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA MURCIA

PI ERO CANO PRESENTACION PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 052814499
DESTINO: 30000973 32 C.P. OBISPO GARCIA RODENAS - CAMINO REAL, 105 30180
BULLAS MURCIA

FREIRE GARCIA EVA MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 0.6000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
TOLEDO D.N.I.: 052100450
DESTINO: 45001970 32 C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA - 18 DE OCTUBRE, S/N 45230
NUMANCIA DE LA SAGRA TOLEDO

MORENO FLOREZ CARLOS PUNTOS: TOTAL: 6.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 0.6000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: 28038471 34 C.P. FUENTE SANTA - REAL, 114 28700
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID D.N.I.: 050701371
DESTINO: 28035551 34 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA - LAS NORIAS, 86 28220
MAJADAHONDA MADRID

CORTES GARCIA M ANGELES PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: F: G:
ORIGEN: 06003710 35 C.P. MAESTRO PEDRO VERA -CERRO DEL VIENTO, 2 06120
OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ D.N.I.: 033982787
DESTINO: 06004258 35 C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA -CTRA. TTE. CORONEL SEGUI, 166 06150
SANTA MARTA BADAJOZ

DEIA PRIETO NURIA PILAR PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 3.2499 D: 3.2499 E: F: G:
ORIGEN: 28001848 34 C.P. PRINCIPE D. FELIPE - AVDA. JOSE ANTONIO, 48 28660
BOADILLA DEL MONTE MADRID D.N.I.: 050817031
DESTINO: 28043399 34 C.P. JARAMA -
RIVAS-VACIAMADRID MADRID

RODRIGUEZ-CANTON SAIZ M.JOSE PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10000063 31 C.P. CRISTO DE LA CAÑADA - AVDA. JUAN DE MORALES, 62 10879
ACEBUCHE CACERES D.N.I.: 072123147
DESTINO: 39002784 35 I C.P. CASIMIRO SAINZ - CASIMIRO SAINZ, 44 39200
MATAMOROSA CANTABRIA

LABRADOR RUIZ VALERIANO PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 013897341
DESTINO: 39010951 35 I C.P. CONCEPCION ARENAL - LA SERNA 39570
POTES CANTABRIA

BALS BOSCH MARTINA MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07001186 31 1 C.P. SAN FERNANDO -SAN FERNANDO 07871
SANT FERRAN DE SES ROQUES ILLES BALEAR D.N.I.: 041735919
DESTINO: 07001186 38 V C.P. SAN FERNANDO -SAN FERNANDO 07871
SANT FERRAN DE SES ROQUES ILLES BALEAR

CA ADAS PEREI DOLORES PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 077513521
DESTINO: 30000213 32 C.P. RAMON Y CAJAL - CAMINO LABRADORCICO S/N 30880
AGUILAS MURCIA

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CASTAÑON CASTAÑON SUSANA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 009773284
DESTINO: 33023418 32 I C.R.A. VALLE NAVIEGO - REGLA DE NAVIEGO ASTURIAS

CASTRO HERNANDEZ TEODORA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 006974296
DESTINO: 10003003 37 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES

CUESTA FERNANDEZ M. PILAR PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28038461 34 C.P. ENRIQUE TIERNO GALVAN - AVDA.ALGORTA (NACIONES UNIDAS) 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID D.N.I.: 052551842
DESTINO: 28037946 34 C.P. EL OLIVAR - URBANIZACION COVIBAR 28529 RIVAS-VACIAMADRID MADRID

DELGADO RUIZ INOCENCIO PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30008005 35 C.P. JUAN GONZALEZ - CAÑADA DE MORALES 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 023223143
DESTINO: 30006938 35 I C.P. PURISIMA CONCEPCION - DIPUTACION ESPARRAGAL 30890 ESPARRAGAL MURCIA

FERNANDEZ MARTOS JUAN JOSE PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 021496674
DESTINO: 30012367 32 I C.R.A. COMARCA ORIENTAL - VEREDA, 11 BARINAS MURCIA

FERRE IBA EZ JUAN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30007104 34 C.P. FRANCISCO FRANCO - JUAN DE LA CIERVA, S/N 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA D.N.I.: 052807967
DESTINO: 30008376 34 C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ - BDA. DE LA SALUD, S/N 30820 ALCANTARILLA MURCIA

GARCIA MILLAN M. DEL PRADO PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002471 31 C.P. SAN GREGORIO -EL ROTO,S/N 06470 GUAREÑA BADAJOZ D.N.I.: 033970950
DESTINO: 06001993 31 C.P. FRANCISCO VALDES -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51 06400 DON BENITO BADAJOZ

GIMENEZ ORCAJADA ISABEL MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 023239398
DESTINO: 30003342 32 C.P. CASA DEL NIÑO - MAYOR DE SANTA MARIA, S/N 30800 LORCA MURCIA

GONZALEZ CARVAJAL VIDAL PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 28032420 34 C.P. JOHN LENNON - PORTUGAL, S/N 28940 FUENLABRADA MADRID D.N.I.: 052095666
DESTINO: 28002646 34 C.P. HERMANOS ORTIZ DE ZARATE - RONDA MEDIODIA, S/N 28370 CHINCHON MADRID

GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30000523 34 C.P. ALEDO - CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N 30859 ALEDO MURCIA D.N.I.: 034783829
DESTINO: 30000535 34 C.P. MONTE ANAOR - ESCUELAS, S/N 30560 ALGUAZAS MURCIA

GONZALEZ MOYA MARIA REMEDIOS PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07003791 31 1 C.P. MAXIMO ALOMAR JOSA -TENIENTE MULET, 45 07015 PALMA ILLES BALEAR D.N.I.: 043044460
DESTINO: 07005234 31 V C.P. SANTA GERTRUDIS -CTRA. DE SAN MIGUEL, KM 10 07814 SANTA GERTRUDIS ILLES BALEAR

GUIO DE LA CALLE CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13000335 34 C.P. SAGRADO CORAZON - IGLESIA, S/N 13390 POZO DE LA SERNA CIUDAD REAL D.N.I.: 005650750
DESTINO: 13002009 38 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CAMPOS DE MONTIEL, 16 13230 MEMBRILLA CIUDAD REAL

HISADO BONET JOSEFINA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043031663
DESTINO: 07008375 23 I.E.S. de SON SERVERA - CRTRA.SON SERVERA-CALA MILLOR SON SERVERA ILLES BALEAR

I ESTA MENA JUAN CARLOS PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06001762 34 C.P. FERMIN GALAN CUEVAS -AQUILINO RAMOS LOZANO, S/N 06770 CASAS DE DON PEDRO BADAJOZ D.N.I.: 080029755
DESTINO: 06004544 34 I C.P. FERNANDO ALVARADO -CTRA. DE CASTUERA, 6 - LLERENA 06444 VALENCIA DE LAS TORRES BADAJOZ

IGLESIAS AGUDO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02003132 37 1 C.P. VIRGEN DE LA CARIDAD -PARAJE DE SAN ANTON, S/N 02600 VILLARROBLEDO ALBACETE D.N.I.: 004581338
DESTINO: 16004145 37 I C.R.A. ALONSO QUIJANO - VILLAESCUSA DE HARO CUENCA

MADRONA GOMEZ CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30000213 31 C.P. RAMON Y CAJAL - CAMINO LABRADORCICO S/N 30880 AGUILAS MURCIA D.N.I.: 007546804
DESTINO: 02004033 31 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ -AVDA. JOSE RODRIGUEZ, S/N 02640 ALMANSA ALBACETE

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MORALES GONZALEZ EMILIO PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06001543 34 C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE -AVDA. DEL PENSIONISTA, 8 06370
BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ D.N.I.: 008816111
DESTINO: 06004428 34 C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS -HERNANDO DE SOTO, 4 06133
TALIGA BADAJOZ

MORENO DIAZ PASCUAL PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30001011 35 1 C.P. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA - SAN SENEN, S/N 30420
CALASPARRA MURCIA D.N.I.: 077512407
DESTINO: 30002672 35 C.P. JERONIMO BELDA - PARQUE MUNICIPAL 30530
CIEZA MURCIA

MOSCARDO GUILLEME AURORA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30012124 35 1 C.P. LAS ESPERANZAS -
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA D.N.I.: 052775927
DESTINO: 30007074 31 C.P. FULGENCIO RUIZ - SAN BLAS, S/N 30720
SANTIAGO DE LA RIBERA MURCIA

PASALODOS SILGO ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002638 32 C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE -EXTRAMUROS, S/N 06445
HIGUERA DE LLERENA BADAJOZ D.N.I.: 008838286
DESTINO: 06007201 74 AULA FUENTE DEL MAESTRE - PLAZA DEL GRAN MAESTRE, S/N
FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ

PUIG BENNASAR MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07007784 31 1 E.E.I. SANT DOMINGO - 07690
LLOMBARDS ILLES BALEAR D.N.I.: 071091969
DESTINO: 07002300 31 V C.P. MESTRE PERE GARAU -ESCOLA, S/N 07509
SON MACIA ILLES BALEAR

REBECHO GARCIA M.JOSEFA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06001531 35 C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES -DEL CURA, 9 06394
BODONAL DE LA SIERRA BADAJOZ D.N.I.: 003817127
DESTINO: 10000464 35 C.P. VIRGEN DE GUADALUPE - HERNAN CORTES, S/N 10161
ARROYOMOLINOS CACERES

RINCON GORDO M.NURIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10003003 32 1 C.P. CONQUISTADOR LOAYSA - AVDA. GARCIA PRIETO, S/N 10450
JARANDILLA DE LA VERA CACERES D.N.I.: 076013452
DESTINO: 10003878 32 C.P. CAMPO ARAÑUELO - AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 10300
NAVALMORAL DE LA MATA CACERES

RODRIGUEZ REY M. DOLORES PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45001234 31 C.P. RAMON Y CAJAL - QUIÑON, S/N 45212
LOMINCHAR TOLEDO D.N.I.: 032610277
DESTINO: 28038136 31 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - TRES CANTOS 28770
TRES CANTOS MADRID

RODRIGUEZ SANTOS JESUS PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45002512 35 C.P. PEDRO ZAMORANO - PATRICIO PUEBLA, S/N 45514
QUISMONDO TOLEDO D.N.I.: 003828387
DESTINO: 45002779 34 C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD - GENERALISIMO FRANCO, 47 45530
SANTA OLALLA TOLEDO

ROMERO QUILEZ SEBASTIAN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 02004665 35 1 C.R.A. DE LETUR -
LETUR ALBACETE D.N.I.: 007546582
DESTINO: 16001557 35 I C.P. PRINCESA SOFIA - CTRA. DE CUENCA-ALBACETE, S/N 16260
MINGLANILLA CUENCA

ROMERO TARJUELO JOSE CARLOS PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 45004296 34 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - AVDA. GRAL. SANJURJO, 30 45730
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS TOLEDO D.N.I.: 070348313
DESTINO: 45000722 34 C.P. MIGUEL DE CERVANTES - CALVO SOTELO, 7 45700
CONSUEGRA TOLEDO

RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06000022 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA -ESCUELAS, S/N 06713
GUADALPERALES (LOS) BADAJOZ D.N.I.: 009175107
DESTINO: 06004684 31 C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA -LEPANTO, 12 06220
VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ

SALVA LLULL FRANCISCA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 07001629 35 1 C.P. ES PUIG -ANTONIO MAURA, 6 07360
LLOSETA ILLES BALEAR D.N.I.: 078196945
DESTINO: 07008041 35 V C.P. BADIES - URB. BAHIA GRANDE
BAHIA GRANDE ILLES BALEAR

SANCHEZ CALLE JOSE M. PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10006570 34 1 C.P. LOS ANGELES - FACTORIA DE LOS ANGELES, S/N 10620
CAMINOMORISCO CACERES D.N.I.: 006970538
DESTINO: 10003751 34 C.P. M.DE LOS ANGELES BALLESTEROS - PZA. DE ARTESANOS, S/N 10848
VEGAVIANA CACERES

SANTA EUFEMIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
PALENCIA D.N.I.: 012755686
DESTINO: 34000980 34 C.P. VEGARREDONDA - SAN ANTONIO, S/N 34880
GUARDO PALENCIA

SANZ VERGUIZAS M ISABEL PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 30006999 31 C.P. D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL - RAMBLA, S/N 30710
ALCAZARES (LOS) MURCIA D.N.I.: 010843308
DESTINO: 24018052 31 C.R.A. BABIA -
HUERGAS DE BABIA LEON

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

SIERRA MUÑOZ JOAQUIN PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10002515 34 C.P. REYES CATOLICOS - AVDA. BLAS PEREZ, 6 10140 CACERES D.N.I.: 008111562
GUADALUPE
DESTINO: 28038410 34 I C.P. MARIA ZAMBRANO - PARIS, 9 28938 MADRID
MOSTOLES

SUAREZ NIETO M.MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 24011811 31 C.P. SANTA BARBARA - EL CAMPO S/N 24460 LEON D.N.I.: 013767843
MATARROSA DEL SIL
DESTINO: 39006224 35 C.P. SANTIAGO GALAS - LA IGLESIA 39527 CANTABRIA
IGLESIA (LA)

TOME SUBIRAN M.NIEVES PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
LEON D.N.I.: 011422222
DESTINO: 33001800 35 I Colegio Público - ESTALEYO, S/N 33720 ASTURIAS
BOAL

VEGA PEREZ ESTHER PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 24018052 31 C.R.A. BABIA - LEON D.N.I.: 014255060
HUERGAS DE BABIA
DESTINO: 24016201 35 I C.P. LA BIESCA - RIBERA RIO LUNA 24120 LEON
CANALES-LA MAGDALENA

VIDAL SANZ IGNACIO A. PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 44004771 35 1 C.R.A. DE MUNIESA - TERUEL D.N.I.: 017718954
MUNIESA
DESTINO: 22005881 35 I C.R.A. DE BENASQUE - HUESCA
BENASQUE

MARTINEZ MA OGIL RAQUEL MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 034803423
DESTINO: 30009393 32 C.P. LAS PEDRERAS - BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS) 30420 MURCIA
CALASPARRA

MAS VIDAL MARIA PUNTOS: TOTAL: 6.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 042998162
DESTINO: 07008375 62 I.E.S. de SON SERVERA - CRTRA.SON SERVERA-CALA MILLOR ILLES BALEAR
SON SERVERA

RUIZ ARANDA JAVIER PUNTOS: TOTAL: 6.4165
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 4.4165 E: F: G:
ORIGEN:
NAVARRA D.N.I.: 015731286
DESTINO: 44004677 38 C.R.A. DE ALIAGA - TERUEL
ALIAGA

HERNANDEZ LORES PABLO PUNTOS: TOTAL: 6.4163
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.9163 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 28022943 34 C.P. NTRA. SRA. DEL REMOLINO - SAN ISIDRO, S/N 28710 MADRID D.N.I.: 005252313
EL MOLAR
DESTINO: 28031166 34 C.P. LEON FELIPE - VALENCIA, S/N 28700 MADRID
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

DONCEL RODRIGUEZ JULIO MARCIANO PUNTOS: TOTAL: 6.2998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN:
ZAMORA D.N.I.: 011955650
DESTINO: 49007267 32 C.R.A. DE PALACIOS DE SANABRIA - ZAMORA
PALACIOS DE SANABRIA

HUSILLOS SANCHEZ MARIA JOSE PUNTOS: TOTAL: 6.2998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 034809143
DESTINO: 30012094 32 C.R.A. DE VALENTIN - MURCIA
VALENTIN

CASELLES PEREZ MARIA DEL CARMEN PUNTOS: TOTAL: 6.2998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 021988903
DESTINO: 30003561 32 C.P. PASICO CAMPILLO - CTRA. DE LA ALMENARA, S/N 30812 MURCIA
PUENTE PASICO

FLORIT PALLICER CATALINA PUNTOS: TOTAL: 6.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: 1.0000 D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 041499977
DESTINO: 07002518 31 V C.P. MARE DE DEU DEL TORO -AVDA. DEL MAESTRO GARI, 1 07740 ILLES BALEAR
MERCADAL (ES)

BUJ GUILLEN RAQUEL PUNTOS: TOTAL: 6.1998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.2000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 44004690 32 C.R.A. DE CANTAVIEJA - TERUEL D.N.I.: 018428824
CANTAVIEJA
DESTINO: 44002759 32 I Colegio Público - RIODEVA 44133 TERUEL
RIODEVA

BARBON SUREDA FRANCESC PUNTOS: TOTAL: 6.1228
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G: 1.6230
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 018215940
DESTINO: 07002257 34 V I C.P. SES COMES -CARABELAS, 44 07680 ILLES BALEAR
PORTO CRISTO

ABIA CUADRADO MARGARITA M. PUNTOS: TOTAL: 6.0998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: 28001952 35 C.P. PEÑALTA - SOLEDAD, S/N 28730 MADRID D.N.I.: 009300080
BUITRAGO DEL LOZOYA
DESTINO: 28031521 35 C.P. ANTONIO MACHADO - VALENCIA, S/N 28700 MADRID
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MIGUEL TRECEÑO M. ALMUDENA DE — PUNTOS: TOTAL: 6.0998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 050088158
DESTINO: 45004201 32 C.P. VIRGEN DEL CARMEN - REAL, 2 45183 VENTAS DE RETAMOSA (LAS) TOLEDO

ALCANTARA MARTINEZ ASCENSION — PUNTOS: TOTAL: 6.0000
PUNTOS: A: B: C: 2.0000 D: 2.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022472579
DESTINO: 28003481 31 C.P. VIRGEN DE LA ENCINA - CTRA. DE COLMENAR 28240 HOYO DE MANZANARES MADRID

DE PAZ OLMEDO JESUS MANUEL — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 050174003
DESTINO: 30010747 32 C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360 UNION (LA) MURCIA

SANCHEZ BARNES ALFONSO — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.5000 F: G:
ORIGEN: 30010851 35 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA MURCIA D.N.I.: 023219527
DESTINO: 30003950 35 I C.P. VILLAESPESA TERCIA - TERCIA 30812 VILLAESPESA MURCIA

DOMINGUEZ BERENGUER SUSANA — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 025155209
DESTINO: 50011343 35 I C.R.A. FABARA-MONASPE DOS AGUAS - AVDA. DE LA JOTA ARAGONESA,S/N FABARA ZARAGOZA

GARCIA-MORATO RODRIGO ROSARIO — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 005643733
DESTINO: 13002320 31 C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CTRA. DE TOLEDO, S/N 13120 PORZUNA CIUDAD REAL

GIL SANCHEZ ALICIA — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 050709206
DESTINO: 45001313 32 C.P. GARCILASO DE LA VEGA - PZA. DON JESUS REQUEJO, 2 45710 MADRIDEJOS TOLEDO

TORRE RAMIRO M.VICTORIA DE — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050700931
DESTINO: 28025944 31 C.P. VICENTE ALEIXANDRE - AVDA. LOS CASTILLOS, S/N 28917 LEGANES MADRID

VILLALOBOS PALLICER ANTONI — PUNTOS: TOTAL: 5.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 041737017
DESTINO: 07007334 36 V I C.P. NA PENYAL -PARAJE CA S'HEREU 07560 CALA MILLOR ILLES BALEAR

OLMO GONZALEZ MODESTO ISIDRO — PUNTOS: TOTAL: 5.9328
PUNTOS: A: B: C: 1.6664 D: 1.6664 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 024191229
DESTINO: 30009472 32 C.P. ASUNCION JORDAN - LAS HERRERIAS, S/N 30890 PUERTO-LUMBRERAS MURCIA

BARTOLOME MARTIN HENAR — PUNTOS: TOTAL: 5.8499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 49003390 35 1 C.P. FRAY LUIS DE GRANADA - CTRA. DE ZAMORA A SANTIAGO 49300 PUEBLA DE SANABRIA ZAMORA D.N.I.: 009269791
DESTINO: 49007279 35 I C.R.A. SAN PELAYO - MORALES DE REY ZAMORA

GONZALEZ MARTIN M. ANTONIA — PUNTOS: TOTAL: 5.8326
PUNTOS: A: B: C: 2.9163 D: 2.9163 E: F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 007392515
DESTINO: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129 ZAHINOS BADAJOZ

MARTINEZ CERDAN MERCEDES-ELENA — PUNTOS: TOTAL: 5.7998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 30012392 35 1 C.R.A. EL AZUD - VILLANUEVA DEL RIO SEGURA MURCIA D.N.I.: 027484645
DESTINO: 30006446 35 I C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO - CARRIL DE LOS LUCIOS, S/N 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA

RAMON ESPARZA MARIA DOLORES — PUNTOS: TOTAL: 5.7998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.8000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 034794704
DESTINO: 30012458 32 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS - ZARCILLA DE RAMOS MURCIA

APARICIO CASTELLANOS M MERCEDES — PUNTOS: TOTAL: 5.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: 0.5000 F: G:
ORIGEN: 28028416 35 C.P. PASAMONTE - DR. GARCIA TAPIA, S/N 28030 MADRID (MORATALAZ) MADRID D.N.I.: 051919373
DESTINO: 28028261 35 C.P. EL OLIVAR - NAZARIO CALONGE, S/N 28830 SAN FERNANDO DE HENARES MADRID

PEREZ-CEJUELA RODRIGUEZ SONIA — PUNTOS: TOTAL: 5.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 45001052 35 C.P. VALENTIN ESCOBAR - ALBARREAL, S/N 45760 GUARDIA (LA) TOLEDO D.N.I.: 003850796
DESTINO: 45004478 31 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - CONCEPCION, S/N 45470 YEBENES (LOS) TOLEDO

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

NAVARRO BLASCO JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 5.7499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.249 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 30012367 35 1 C.R.A. COMARCA ORIENTAL - VEREDA, 11 MURCIA D.N.I.: 052800376
BARINAS
DESTINO: 30004346 35 I C.P. VEGA DEL SEGURA - OLMO, S/N 30508
RIBERA DE MOLINA MURCIA

AGUILAR LOPEZ MERCEDES PUNTOS: TOTAL: 5.7330
PUNTOS: A: B: C: 2.4165 D: 2.4165 E: 0.9000 F: G:
ORIGEN:
ALBACETE D.N.I.: 005048588
DESTINO: 13004109 38 C.P. SAN ANTONIO - SAN ANTONIO, S/N 13700
TOMELLOSO CIUDAD REAL

MARTINEZ BELTRAN MARIA SALUD PUNTOS: TOTAL: 5.6998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.2000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 052806430
DESTINO: 30001485 32 C.P. STELLA MARIS - ALCALDE M. MOLERO, S/N 30202
CARTAGENA MURCIA

SANCHEZ-ESCALONILLA BAUTISTA ESPERANZA PUNTOS: TOTAL: 5.6228
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.5000 F: 1.5000 G: 0.1230
ORIGEN:
TOLEDO D.N.I.: 003798780
DESTINO: 45001416 32 C.P. DON ALVARO DE LUNA - HOSPITAL, S/N 45515
MAQUEDA TOLEDO

MU OZ MARTINEZ M CRUZ PUNTOS: TOTAL: 5.5998
PUNTOS: A: B: C: 2.2499 D: 2.2499 E: 1.1000 F: G:
ORIGEN: 30011995 35 1 C.R.A. DE CUEVAS DE REYLLO - CASAS DE ARRIBA, 19
CUEVAS DE REYLLO MURCIA D.N.I.: 077517294
DESTINO: 30003287 35 C.P. SAGRADO CORAZON - MAESTRO ESPADA, S/N 30892
LIBRILLA MURCIA

CARABALLO ARANTEGUI MARTA PUNTOS: TOTAL: 5.3998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.4000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
TERUEL D.N.I.: 025160492
DESTINO: 44004689 34 C.R.A. GOYA - PZA. ESCUELAS, 3
CAMINREAL TERUEL

OcPAZO FERNANDEZ M. INOCENCIA PUNTOS: TOTAL: 5.2998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
TOLEDO D.N.I.: 050176653
DESTINO: 45004181 32 C.P. NTRA. SRA. DEL AGUILA - CONDE DE CASAL, 1 45127
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS) TOLEDO

CARDONA MIR MARTA PUNTOS: TOTAL: 5.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 4.2499 E: F: G:
ORIGEN: 07002531 35 1 C.P. FRANCESC D'ALBRANCA -CAMINO DEL CEMENTERIO, S/N 07749
MIGJORN GRAN (ES) ILLES BALEAR D.N.I.: 041498248
DESTINO: 07001800 35 V I C.P. VIRGEN DEL CARMEN -SINIA DES MURETS, S/N 07702
MAO ILLES BALEAR

ABAD MINGUEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 5.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 13002162 35 C.P. MARIA LUISA CAÑAS - QUEVEDO, 17 13620
PEDRO MUÑOZ CIUDAD REAL D.N.I.: 006228666
DESTINO: 13000955 31 C.P. VIRGEN DE CRIPTANA - VIRGEN DE CRIPTANA, 150 13610
CAMPO DE CRIPTANA CIUDAD REAL

GIL POLO DIONISIO PUNTOS: TOTAL: 5.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 06002171 35 C.P. ZURBARAN -PIO X, 4 06412
RUECAS BADAJOZ D.N.I.: 006934557
DESTINO: 06003461 35 I C.P. SANTA MARIA MAGDALENA -MARQUES DE LA ENCOMIENDA 4 06891
MIRANDILLA BADAJOZ

PAÑERO MATEOS SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 5.2499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 10007938 31 C.R.A. DE DELEITOSA -
DELEITOSA CACERES D.N.I.: 028947484
DESTINO: 10007835 32 I C.R.A. DE CAMPO LUGAR -
CAMPO LUGAR CACERES

GOMEZ ROMERO ESTRELLA PUNTOS: TOTAL: 5.0998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN:
CIUDAD REAL D.N.I.: 004184681
DESTINO: 45001805 38 C.P. SAN FRANCISCO - ROMERO, 2 45140
NAVALMORALES (LOS) TOLEDO

GAMUNDI SERRA FRANCESCA PUNTOS: TOTAL: 5.0998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.1000 F: 1.5000 G:
ORIGEN:
ILLES BALEAR D.N.I.: 078207969
DESTINO: 07000418 31 V C.P. ES MOLINS -LOS MOLINOS, 57 07311
BUGER ILLES BALEAR

JUNQUERA MERIDA OLGA MARIA PUNTOS: TOTAL: 5.0998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 0.6000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN:
ASTURIAS D.N.I.: 010897276
DESTINO: 33023421 32 I C.R.A. DE ANTRAGO -
ANTRAGO ASTURIAS

MATRES ALCANTUD MARIA DOLORES PUNTOS: TOTAL: 5.0833
PUNTOS: A: B: C: D: 3.0833 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN:
MURCIA D.N.I.: 005144675
DESTINO: 02004653 31 C.P. MIGUEL PINILLA - MALAKOFF,S/N
ALMANSA ALBACETE

GARCIA GARCIA GERMAN PUNTOS: TOTAL: 5.0499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 1.8000 F: G:
ORIGEN: 13001650 35 1 C.P. JOSE ANTONIO - PIO XII, 10 13680
FUENTE EL FRESNO CIUDAD REAL D.N.I.: 005657383
DESTINO: 13003142 35 I C.P. CRISTO DEL CONSUELO - PASEO CRISTO CAMPO DEPORTES 13160
TORRALBA DE CALATRAVA CIUDAD REAL

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

CASERO PALACIOS M.FERMINA PUNTOS: TOTAL: 4.9998
PUNTOS: A: B: 0.5000 C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 028949584
DESTINO: 06001993 36 I C.P. FRANCISCO VALDES -AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51 06400
DON BENITO BADAJOZ

SANZ ROLDAN ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 4.9998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 051637599
DESTINO: 45000321 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA SALUD - AVDA. DE ORTEGA, 2 45222
BOROX TOLEDO

SANTOS DE LA RUA JOSE M. PUNTOS: TOTAL: 4.9163
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G: 0.4165
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 011779052
DESTINO: 10007847 34 C.R.A. DE TEJEDA DE TIETAR - ENRIQUE ALONSO, 5
TEJEDA DE TIETAR CACERES

CALVO ORTIZ M PILAR PUNTOS: TOTAL: 4.7998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 072964620
DESTINO: 50011148 34 I C.R.A. ARANDA-ISUELA - CONVENTO, 9
GOTOR ZARAGOZA

AZAGRA AZAGRA JULIANA PUNTOS: TOTAL: 4.6998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.2000 F: G:
ORIGEN: HUESCA D.N.I.: 016011965
DESTINO: 22005731 37 I C.R.A. ALTO GALLEGO -
BIESCAS HUESCA

DIAZ RAMIREZ JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 4.6998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 0.7000 F: 1.5000 G:
ORIGEN: BADAJOZ D.N.I.: 008823089
DESTINO: 06005159 38 C.P. LUIS CHAMIZO -GUILLERMO SAEZ, 76 06129
ZAHINOS BADAJOZ

SANCHEZ GONZALEZ M. DEL ALBA PUNTOS: TOTAL: 4.5998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 050310010
DESTINO: 28031026 31 C.P. MIGUEL HERNANDEZ - DOCTOR MARAÑON, 7 28500
ARGANDA MADRID

MAGAN OLIVER JOSE MANUEL PUNTOS: TOTAL: 4.5499
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 2.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: 30012458 35 1 C.R.A. DE ZARCILLA DE RAMOS -
ZARCILLA DE RAMOS MURCIA D.N.I.: 022534902
DESTINO: 30003691 35 I C.P. NARCISO YEPES - MARCHENA 30812
MARCHENA MURCIA

ALBA RODRIGUEZ MIRIAN PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 003865311
DESTINO: 45004326 32 C.P. NTRA. SRA. DE LA REDONDA - PZA. ESPAÑA, S/N 45594
VILLAMIEL DE TOLEDO TOLEDO

ALCARAZ GARCIA CARLOS A. PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 022482297
DESTINO: 30002350 31 C.P. ANTONIO RAMOS CARRATALA - APT. DE CORREOS, 4 (B.PERAL) 30395
ASOMADA (LA) MURCIA

ALONSO MANZANERO MARIA ROSA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 002614982
DESTINO: 45003361 32 C.P. ANTONIA GONZALEZ - SANTA ANA, S/N 45780
TEMBLEQUE TOLEDO

BENITO BERCERO JOSE MARIA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 017204512
DESTINO: 07002567 36 V C.P. GUILLEM BALLESTER I CERDO -AVDA. SANTA MARGARITA, S/N 07440
MURO ILLES BALEAR

CANALES GARCIA M.ANTONIA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 002207721
DESTINO: 45000989 32 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ - CTRA. DE TOLEDO, S/N 45164
GALVEZ TOLEDO

CARRILLO PULIDO Mª NURIA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 002894881
DESTINO: 45001507 32 C.P. LUIS SOLANA - GLORIETA 15 DE OCTUBRE, 2 45930
MENTRIDA TOLEDO

CARRION RODRIGUEZ ANGEL PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 074612935
DESTINO: 07006354 36 V C.P. S'AUBA -AVDA. FLOREAL, 37 07590
CALA RATJADA ILLES BALEAR

FEITO CALZON JESUS HERMINIO PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ASTURIAS D.N.I.: 052591153
DESTINO: 33000145 37 I C.P. VIRGEN DEL AVELLANO - AVDA AMERICA 47 33880
POLA DE ALLANDE ASTURIAS

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

GUERRERO GUIJO INMACULADA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 028745786
DESTINO: 06003473 37 I C.P. EL LLANO -AVDA. RAMON Y CAJAL, 73 06260 MONESTERIO BADAJOZ

LOPEZ PAREJA ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: TOLEDO D.N.I.: 052341002
DESTINO: 45000230 32 C.P. CONDE DE MAYALDE - DR.CARMENA VILLARTA, 2 45250 AÑOVER DE TAJO TOLEDO

PRIETO PRIETO MONICA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 010198259
DESTINO: 24002901 36 C.P. ANTONIO JUSTEL - CASTROCONTRIGO 24735 CASTROCONTRIGO LEON

RUBIO CASTRO CARIDAD PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 000786510
DESTINO: 30010747 37 C.P. ENRIQUE VIVIENTE - PARAJE DE ROMA, S/N 30360 UNION (LA) MURCIA

SIERRA SALAS ISABEL MARIA PUNTOS: TOTAL: 4.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 025665678
DESTINO: 51000225 37 C.P. RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN - BDA. TERRONES, S/N 11702 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ECHAZARRA SAN MARTIN INMACULADA J. PUNTOS: TOTAL: 4.0998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.6000 F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 012748939
DESTINO: 24018271 32 C.R.A. DE GRANJA DE SAN VICENTE (LA) - GRANJA DE SAN VICENTE (LA) LEON

MOLINA DIAZ JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 3.8326
PUNTOS: A: B: C: 0.9163 D: 0.9163 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CACERES D.N.I.: 034042196
DESTINO: 06004477 34 C.P. INMACULADA CONCEPCION -EL CASTUO, 19 06210 TORREMEJIA BADAJOZ

ARBONA RIPOLL ANTONIA MARIA PUNTOS: TOTAL: 3.7998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 043065234
DESTINO: 07007334 31 V C.P. NA PENYAL -PARAJE CA S'HEREU 07560 CALA MILLOR ILLES BALEAR

RUIZ MINGORANCE EMILIO PUNTOS: TOTAL: 3.7998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 1.3000 F: G:
ORIGEN: ZARAGOZA D.N.I.: 023560346
DESTINO: 44004744 38 C.R.A. DE FRESNEDA (LA) - FRESNEDA (LA) TERUEL

RIVERA PEREA RAUL PUNTOS: TOTAL: 3.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 0.5000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MADRID D.N.I.: 033507050
DESTINO: 28042978 34 C.P. ANTONIO MACHADO - BARRIO DE LA POVEDA ARGANDA MADRID

MARI PALLICER JOSEP PUNTOS: TOTAL: 3.2998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: 0.8000 F: G:
ORIGEN: ILLES BALEAR D.N.I.: 041734813
DESTINO: 07001149 35 V I C.P. CASTELL DE SANTA AGUEDA -SON MORERA, S/N 07750 FERRERIES ILLES BALEAR

NIETO RUIZ FELIX PUNTOS: TOTAL: 3.1662
PUNTOS: A: B: C: 0.5831 D: 0.5831 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 050712608
DESTINO: 30010851 34 C.P. SAN CRISTOBAL - BARRIO DE SAN CRISTOBAL 30800 LORCA MURCIA

BENITO CASTELLO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 2.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: F: G:
ORIGEN: SALAMANCA D.N.I.: 007851325
DESTINO: 05002345 31 C.R.A. ALTO GREDOS -AVDA. JUSTO MUÑOZ, S/N 05634 HOYOS DEL ESPINO AVILA

RIESCO DEL ARBOL ANA PUNTOS: TOTAL: 2.4998
PUNTOS: A: B: C: 1.2499 D: 1.2499 E: F: G:
ORIGEN: LEON D.N.I.: 009788996
DESTINO: 49007309 34 C.R.A. DE VILLARRIN DE CAMPOS - VILLARRIN DE CAMPOS ZAMORA

GOMEZ-JAREÑO MORENO PILAR PUNTOS: TOTAL: 2.4998
PUNTOS: A: B: C: 0.2499 D: 0.2499 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: CIUDAD REAL D.N.I.: 070333857
DESTINO: 45001167 37 C.P. MARTIN CHICO - YELES, S/N 45200 ILLESCAS TOLEDO

SANCHEZ AARNOUTSE JOSE ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 2.2662
PUNTOS: A: B: C: 0.5831 D: 0.5831 E: 0.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN: MURCIA D.N.I.: 023001717
DESTINO: 30001783 35 I C.P. CARMEN CONDE - ANTONIO OLIVER - RIBERA DE SAN JAVIER, 13 30201 CARTAGENA MURCIA

M.E.C.

RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 1997-1998

MARTI AGUILAR LOURDES PUNTOS: TOTAL: 2.0000
PUNTOS: A: B: C: D: E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: ALICANTE D.N.I.: 029161870
DESTINO: 10003830 31 C.P. MANUEL MAREQUE - AVDA. GENERALISIMO FRANCO, 2 10613 NAVACONCEJO CACERES

MARTIN VICENTE TOMAS PUNTOS: TOTAL: 1.5000
PUNTOS: A: B: C: D: E: F: 1.5000 G:
ORIGEN: SEVILLA D.N.I.: 050001706
DESTINO: 10005474 32 C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON - VINILLA, 1 10611 TORNAVACAS CACERES

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 97.98
LISTADO DE RECLAMACIONES ESTIMADAS TOTALMENTE
ILLES BALEARS

Apellidos y nombre	**DNI**
CALDERÓN MUÑOZ, Julián Grabación vernáculo	005881607
CANET TORTOSA, Ana María Grabación puntuación obtenida en proceso selectivo.	071092036
CRESPÍ VALLESPIR, Apolonia Alta especialidad no grabada	043042937
FORTEZA PICÓ, Mª Teresa Alta especialidad no grabada	043015144
GARAU MORANTA, Antònia Maria Alta especialidad no grabada	043032067
GÓMEZ GÓMEZ, Eva Maria Grabación código de centro rectificado	013720050
JULIÁN BENEDICTO, Joaquín Grabación vernáculo	017135989
LLODRÀ SERRA, Maria Magdalena Grabación vernáculo	041331024
MARTORELL CÀNAVES, Antoni Se rectifica puntuación ap. E1 y E2	078203001
MUÑOZ DONCEL, Francisca Alta especialidad no grabada	012366839
PERELLÓ PIZÀ, Mª Antonia Se rectifica la modalidad de participación y se acepta el desestimiento	043019982
PÉREZ LAO, Rosario Se rectifica puntuación ap. C y D	024297057
PÉREZ RIERA, Mª Dolores Anulación destino no solicitado	043071053
PIERAS ARMENGOD, Paz Anulación destino no solicitado	043003664
PLA CUBÍ, Mercedes Alta especialitat no grabada	042994750
PIZÀ MUT, Catalina Anulación destino no solicitado	043006717
PRATS VICTORI, Juan J. Grabación vernáculo	041477680

SERRA PUJOL, Pere Juli 042997179
Anulación destino no solicitado
VALLEJO GOMILA, Eloísa 043017433
Anulación destino no solicitado
VICENTE BLANCO, María Teresa 012243343
Alta especialidad no grabada
VILLALONGA NOLLA, Joan 041379089
Anulación destino no solicitado

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 97.98
RECLAMACIONES ESTIMADAS PARCIALMENTE
ILLES BALEARS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

HENALES ARROM, Francisca 043027524

Se le puntua 1 año y 2 meses como jefe de estudios. La titulación de la EOI ya estaba correctamente puntuada.

ANEXO III

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 97.98
LISTADO DEFINITIVO DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS
ILLES BALEARS

Apellidos y nombre	DNI
ARRÉBOLA FEDERICI, Leticia Nora	044012580
No puede renunciar al concurso de traslados dada su condición de provisional por supresión.	
ARTIGUES AMENGUAL, Emília	018232292
Las plazas que cita no han sido anunciadas como vacantes.	
BARQUET ESTEVE, Montserrat	077096535
La plaza que cita no ha sido anunciada como vacante.	
CAMPS BOSCANA, Francesca	043054611
Se ratifica la puntuación otorgada por la comisión baremadora.	
CÓRCOLES GARCÍA, Mª Esperanza	005169162
Las plazas que reclama son itinerantes y solicitó únicamente plazas de FF ordinarias.	
DE DIEGO BLANES, Marina	043079295
Las vacantes que reclama se amortizan por necesidades de planificación.	
GONZÁLEZ IGLESIAS, Jesús Manuel	011027711
Las vacantes que solicita no fueron convocadas a concurso.	
HORRACH PERELLÓ, Francisca	043403087
En la petición de especialidades del apartado 3 no consignó el código de vernáculo en la especialidad 37.	
MONTELL TORMO, Mónica	020420637
Se rectifica su puntuación al haberle dado 1 punto que no corresponde por el apartado a).	
POMAR OLIVER, Avelina	041335199
La vacante que reclama se amortiza por necesidades del servicio.	
SALAMANCA PALMER, Mª Angeles	015243207
No puede renunciar al concurso de traslados dada su condición de provisional por supresión.	
SASTRE VIDAL, Miquela M.	043020968
Se ratifica la puntuación otorgada por la comisión baremadora.	
SUBIRATS PONS, Miguel J.	041491844
El profesor que cita prestó su solicitud dentro del plazo reglamentario.	
TORRENS SIQUIER, Caterina	042943294
Se ratifica la puntuación otorgada por la comisión baremadora.	
VAQUER ALEMANY, Dolors	042946108
La plaza que reclama ha sido concedida por apartado preferente.	

ANEXO IV

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 1997/98
RENUNCIAS ILLES BALEARS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRENA PAREDES, Herminda	1103871
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
CALDENTEY BAUZÀ, Llorenç	43020385
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
CARREÑO CANO, Onofre	43013729
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
CASTELO TACONS, Elisa	42963157
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
COCA PAYERAS, Mª Isabel	42964393
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
FIOL VIVE, Rafael	42993005
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
FORTEZA MANERA, Aina Mª.	34065316
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
GARCÍA SANCHIS, Mª Olvido	36937713
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
GRUMÉ SIERRA, María	39117989
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
HERRERO DÍEZ, Fernando	7774306
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
LLULL PERELLÓ, Isabel María	18215589
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
MARÍ RIBAS, Catalina	41440698
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
MARTÍN CAMPOS, Francisco José	415379
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
MATEU COLL, Antònia	43039638
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
MÉNDEZ BERMÚDEZ, Angeles	16273671
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
PASCUAL LÓPEZ, Graciliana	7932563
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	
PAYERAS COLL, Pedro	78200519
Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.	

PÉREZ GALMES, Mª José 43016324

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

ROIG DOMÍNGUEZ, Elena 41444439

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

ROSSELLÓ ALEMANY, Margalida 43021761

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

SERRA MARÍ, Isabel 41438999

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

TUR BALAGUER, Antonia 42983506

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

VILAFRANCA SORA, Antònia 47132605

Se admite el desestimiento a su participación en el concurso y procesos previos.

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO ORDINARIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ILLES BALEARS

C.CENTRO	NOMBRE CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO	ZONA CONC.		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
07002683	CP SON FERRIOL. PALMA	C/ M.Monlau,59	070014	**DONDE DICE** **DEBE DECIR**				1 1					1 0			
07002749	CP ESTABLIMENTS.PALMA	C/Capità Gual,	070014	**DONDE DICE** **DEBE DECIR**		1 0										

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE ADULTOS QUE EXPERIMENTAN MODIFICACIONES EN LAS VACANTES

PROVINCIA	C.CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD		
ILLES BALEARS	07007127	CEA JOAN MIR I MIR	MAHÓN	**DONDE DICE** **DEBE DECIR**	1 plaza ordinaria 0 plazas

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ITINERANTE

C.CENTRO	NOMBRE CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO	ZONA CONC.		INF	PRI	FI	FF	FL	LV	MC	CS	EF	MU	PT	AL
07002683	CP SON FERRIOL. PALMA	C/ M.Monlau,59	070014	**DONDE DICE** **DEBE DECIR**										0 1		

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS

Por Orden de 24 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» número extraordinario 2, del 30), se modificaron la plantilla, la composición de unidades y otros datos de un importante número de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial y se constituyeron Colegios Rurales Agrupados, de acuerdo con el análisis de necesidades en cuanto a escolarización y organización de centros.

Finalizado el proceso de admisión de alumnos y revisados los datos disponibles, es preciso corregir, en algunos casos, las previsiones realizadas, al objeto de mejorar la planificación educativa y de garantizar el buen funcionamiento de los centros durante el curso escolar 1998-1999.

Por ello, este Ministerio a dispuesto modificar la plantilla orgánica, la composición de unidades y/o los datos de identificación de los centros que se incluyen en los anexos a la presente Orden, según se indica en los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1998.–P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Educación Especial y Atención a la Diversidad, de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

ANEXO I

Autonomia: ARAGON Provincia : HUESCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 22000071	SITUACION							ORDINARIOS	3	6										
MUNIC.: AINSA-SOBRARBE	ANTERIOR	3	6	0	0	9		SING.ITIN.			1						1	1	1	
LOCAL.: AINSA																				
DENOM.: C.P.ASUNCION PAÑART MONTANER	SITUACION							ORDINARIOS	3	6										
DOMIC.: ENSANCHE PARTARA, S/N	RESULTANTE	3	6	0	0	9		SING.ITIN.			1						1	1	1	

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

22001358 C.P.	DE CAMPO						MU		
22002016 C.P.	DE TIERRANTONA			FI			MU		
22005406 I.E.S."SOBRARBE"	DE AINSA							PT	
22005431 C.P.	DE PAULES DE SARSA			FI	EF		MU	PT	

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: ARAGON Provincia : ZARAGOZA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 50000369 MUNIC.: ALMONACID DE LA SIERRA LOCAL.: ALMONACID DE LA SIERRA DENOM.: C.P.ARZOBISPO DOMENECH DOMIC.: SAN NICOLAS DE TOLENTINO, 2	SITUACION ANTERIOR 1 2 0 0 3	ORDINARIOS SING.ITIN.	1 | 1 | 1
	SITUACION RESULTANTE 1 2 0 0 3	ORDINARIOS SING.ITIN.	1 | 1 | 1
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50000370 MUNIC.: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) LOCAL.: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) DENOM.: C.P.PRIMO DE RIVERA DOMIC.: AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14	SITUACION ANTERIOR 7 12 0 1 20	ORDINARIOS SING.ITIN.	8 |12 | 2
	SITUACION RESULTANTE 7 12 0 1 20	ORDINARIOS SING.ITIN.	8 |12 | 2
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50000369 C.P.ARZOBISPO DOMENECH DE ALMONACID DE LA SIERRA EF MU PT AL 50000436 C.P.RAMON Y CAJAL DE ALPARTIR EF MU PT AL 50001222 C.P.PRIMO DE RIVERA DE CALATORAO AL 50003206 C.P.LUCAS ARRIBAS DE MORATA DE JALON AL 50004077 C.P.MAESTRO MONREAL DE RICLA AL 50011367 C.R.A.VICORT-ISUELA DE FRASNO (EL) PT AL			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50000436 MUNIC.: ALPARTIR LOCAL.: ALPARTIR DENOM.: C.P.RAMON Y CAJAL DOMIC.: PASEO RAMON Y CAJAL, 2	SITUACION ANTERIOR 1 2 0 0 3	ORDINARIOS SING.ITIN.	1 | 1 | 1
	SITUACION RESULTANTE 1 2 0 0 3	ORDINARIOS SING.ITIN.	1 | 1 | 1
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50000618 MUNIC.: ATECA LOCAL.: ATECA DENOM.: C.P.VIRGEN DE LA PEANA DOMIC.: PLZA. DEL MESON, 6	SITUACION ANTERIOR 4 6 0 0 10	ORDINARIOS SING.ITIN.	4 | 6 | 1
	SITUACION RESULTANTE 4 6 0 0 10	ORDINARIOS SING.ITIN.	4 | 6 | 1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50011173 C.R.A.EL MIRADOR DE MOROS MU			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50001064 MUNIC.: CALATAYUD LOCAL.: CALATAYUD DENOM.: C.P.BALTASAR GRACIAN DOMIC.: CTRA. DE VALENCIA, S/N	SITUACION ANTERIOR 3 6 0 0 9	ORDINARIOS SING.ITIN.	3 | 5 | 1
	SITUACION RESULTANTE 3 6 0 0 9	ORDINARIOS SING.ITIN.	3 | 5 | 1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50001076 C.P.FRANCISCO DE GOYA DE CALATAYUD PT AL 50001088 C.P.SALVADOR MINGUIJON DE CALATAYUD PT AL 50011161 C.R.A.RIO RIBOTA DE ANIÑON PT AL			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			

Autonomia: ARAGON Provincia : ZARAGOZA Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 50001076	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1		
MUNIC.: CALATAYUD	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
LOCAL.: CALATAYUD	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1		
DENOM.: C.P.FRANCISCO DE GOYA	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											C	C
DOMIC.: SANTANDER-MEDITERRANEO, S/N																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50001088	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1	1		
MUNIC.: CALATAYUD	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.											C	
LOCAL.: CALATAYUD	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1	1		
DENOM.: C.P.SALVADOR MINGUIJON	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.											C	C
DOMIC.: PUERTA DE SORIA, 35																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50008666	SITUACION						ORDINARIOS	7	14	2						2	1	1	
MUNIC.: CALATAYUD	ANTERIOR	6	13	0	1	20	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: CALATAYUD	SITUACION						ORDINARIOS	7	14	2						2	1	1	
DENOM.: C.P.AUGUSTA BILBILIS	RESULTANTE	6	13	0	1	20	SING.ITIN.											1	1
DOMIC.: CALLEJILLAS, S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

50001088	C.P.SALVADOR MINGUIJON	DE CALATAYUD		PT	AL
50011151	C.R.A.TRES RIBERAS	DE MALUENDA		PT	AL
50011161	C.R.A.RIO RIBOTA	DE ANIÑON			AL
50011185	C.R.A.MESA-PIEDRA-ALTO CAMPIL	DE IBDES		PT	AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 50001301	SITUACION						ORDINARIOS	3	9							1			
MUNIC.: CARIÑENA	ANTERIOR	3	9	0	0	12	SING.ITIN.			1						1	1	1	
LOCAL.: CARIÑENA	SITUACION						ORDINARIOS	3	9							1			
DENOM.: C.P.SANTO CRISTO DE SANTIAGO	RESULTANTE	3	9	0	0	12	SING.ITIN.			1						1	1	1	
DOMIC.: SAINT PIERRE D'OLERON, S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

50000369	C.P.ARZOBISPO DOMENECH	DE ALMONACID DE LA SIERRA			PT	
50002433	C.P.SAN JORGE	DE HERRERA DE LOS NAVARROS		EF	MU	PT
50005291	C.P.SAN BLAS	DE VILLANUEVA DE HUERVA	FI	EF	MU	PT
50011306	C.R.A.ALFAMEN-LONGARES	DE ALFAMEN				PT
50011380	C.R.A.ORBA	DE MUEL				PT
50011392	C.R.A.LA CEPA	DE PANIZA			MU	PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 50001350 MUNIC.: CASPE LOCAL.: CASPE DENOM.: C.P.COMPROMISO DE CASPE DOMIC.: PZA. COMPROMISO, 12	SITUACION ANTERIOR 4 7 0 0 11	ORDINARIOS / SING.ITIN.	4 / 7 / 1 / / / / / / 1 / 1 / 1 1 / 1
	SITUACION RESULTANTE 4 7 0 0 11	ORDINARIOS / SING.ITIN.	4 / 7 / 1 / / / / / / 1 / 1 / 1 1 / 1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50002032 C.P.SAN JAVIER — DE ESCATRON — MU PT 50010764 C.P.ALEJO LOREN ALBAREDA — DE CASPE — PT AL 50011321 C.R.A.L'ALBADA — DE BUJARALOZ — PT AL			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50008952 MUNIC.: CUARTE DE HUERVA LOCAL.: CUARTE DE HUERVA DENOM.: C.P.RAMON Y CAJAL DOMIC.: RAMON Y CAJAL, 55	SITUACION ANTERIOR 2 3 0 0 5	ORDINARIOS / SING.ITIN.	2 / 2 / 1 / / / / / / 1 / 1 / 1 /
	SITUACION RESULTANTE 2 3 0 0 5	ORDINARIOS / SING.ITIN.	2 / 2 / 1 / / / / / / 1 / 1 / 1 /
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50011288 C.R.A.BAJO HUERVA — DE CADRETE — MU PT 50011380 C.R.A.ORBA — DE MUEL — PT			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50008678 MUNIC.: EJEA DE LOS CABALLEROS LOCAL.: EJEA DE LOS CABALLEROS DENOM.: C.P.RECTOR MAMES ESPERABE DOMIC.: CTRA. DE ERLA, 50	SITUACION ANTERIOR 6 13 0 1 20	ORDINARIOS / SING.ITIN.	7 / 14 / 2 / / / / / / 2 / 1 / 1 1 / 1
	SITUACION RESULTANTE 6 13 0 1 20	ORDINARIOS / SING.ITIN.	7 / 14 / 2 / / / / / / 2 / 1 / 1 1 / 1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50001763 C.P.ALLUE SALVADOR — DE EJEA DE LOS CABALLEROS — PT AL 50001775 C.P.FERRER Y RACAJ — DE EJEA DE LOS CABALLEROS — PT AL 50011215 C.R.A.MONLORA — DE ERLA — AL			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50002032 MUNIC.: ESCATRON LOCAL.: ESCATRON DENOM.: C.P.SAN JAVIER DOMIC.: PLANO SAN JAVIER	SITUACION ANTERIOR 3 6 0 0 9	ORDINARIOS / SING.ITIN.	3 / 5 / 1 / / / / / / 1 / 1 / C /
	SITUACION RESULTANTE 3 6 0 0 9	ORDINARIOS / SING.ITIN.	3 / 5 / 1 / / / / / / 1 / 1 / C /
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			
CODIGO: 50002123 MUNIC.: FAYON LOCAL.: FAYON DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DEL PILAR DOMIC.: HENO, S/N	SITUACION ANTERIOR 1 1 0 0 2	ORDINARIOS / SING.ITIN.	1 / / 1 / / / / / / C / C / / C
	SITUACION RESULTANTE 1 1 0 0 2	ORDINARIOS / SING.ITIN.	1 / / 1 / / / / / / C / C / C / C
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias			

Autonomia: ARAGON Provincia : ZARAGOZA Pagina 4

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT	PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 50002329 MUNIC.: GALLUR LOCAL.: GALLUR DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DEL BUEN SUCES DOMIC.: MIGUEL SERVET, S/N	SITUACION ANTERIOR 3 9 0 0 12 SITUACION RESULTANTE 3 9 0 0 12 AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50003735 C.P.CERVANTES DE PEDROLA	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 3 | 9 | 1 | | | | | 2 | 1 | C | C ORDINARIOS / SING.ITIN. — RESULTANTE: 3 | 9 | 1 | | | | | 2 | 1 | C | C MU
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias		
CODIGO: 50002810 MUNIC.: MAELLA LOCAL.: MAELLA DENOM.: C.P.VIRGEN DEL PORTAL DOMIC.: PZA.DE ZARAGOZA,38	SITUACION ANTERIOR 2 5 0 0 7 SITUACION RESULTANTE 2 5 0 0 7 AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50002123 C.P.NTRA. SRA. DEL PILAR DE FAYON 50003048 C.P.MARIA QUINTANA DE MEQUINENZA 50011343 C.R.A.FABARA-MONASPE DOS AGUA DE FABARA	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 2 | 4 | 1 | | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 ORDINARIOS / SING.ITIN. — RESULTANTE: 2 | 4 | 1 | | | | | 1 | 1 | | 1 | 1 PT AL AL PT AL
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias		
CODIGO: 50005631 MUNIC.: ZARAGOZA LOCAL.: MONTAÑANA DENOM.: C.P.HERMANOS ARGENSOLA DOMIC.: AFUERAS, S/N BARRIO MONTAÑAN	SITUACION ANTERIOR 3 6 0 0 9 SITUACION RESULTANTE 3 6 0 0 9 AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50005707 C.P.FLORENCIO JARDIEL DE PEÑAFLOR 50009415 C.P.GLORIA ARENILLAS DE ZARAGOZA	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 3 | 6 | | | | | | | 1 | 1 | | C ORDINARIOS / SING.ITIN. — RESULTANTE: 3 | 6 | | | | | | | 1 | 1 | C | C FI EF MU MU
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias		
CODIGO: 50005707 MUNIC.: ZARAGOZA LOCAL.: PEÑAFLOR DENOM.: C.P.FLORENCIO JARDIEL DOMIC.: FRANCISCO GRACIA,S/N	SITUACION ANTERIOR 1 1 0 0 2 SITUACION RESULTANTE 1 1 0 0 2	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 1 | 1 | C | | | | | | C | C | C ORDINARIOS / SING.ITIN. — RESULTANTE: 1 | 1 | C | | | | | | C | C | C
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias		
CODIGO: 50003735 MUNIC.: PEDROLA LOCAL.: PEDROLA DENOM.: C.P.CERVANTES DOMIC.: PROGRESO, 6	SITUACION ANTERIOR 2 7 0 0 9 SITUACION RESULTANTE 2 7 0 0 9	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 2 | 7 | 1 | | | | | 1 | C | | ORDINARIOS / SING.ITIN. — RESULTANTE: 2 | 7 | 1 | | | | | 1 | C | |
ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias		

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT	PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 50003981 MUNIC.: PRADILLA DE EBRO LOCAL.: PRADILLA DE EBRO DENOM.: C.P.JOAQUIN COSTA DOMIC.: JOAQUIN COSTA, 49 ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias	SITUACION ANTERIOR 1 2 0 0 3 SITUACION RESULTANTE 1 2 0 0 3	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 1 | 1 | c | 1 | c | c | c RESULTANTE: 1 | 1 | c | 1 | c | c
CODIGO: 50004648 MUNIC.: TAUSTE LOCAL.: SANCHO ABARCA DENOM.: C.P.SANCHO ABARCA DOMIC.: PZA. MAYOR, S/N ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias	SITUACION ANTERIOR 1 1 0 0 2 SITUACION RESULTANTE 1 1 0 0 2	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 1 | 1 | c | c | c | c RESULTANTE: 1 | 1 | c | c | c
CODIGO: 50008782 MUNIC.: TAUSTE LOCAL.: SANTA ENGRACIA DENOM.: C.P.SANTA ENGRACIA DOMIC.: RONDA MEDIODIA, S/N ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias	SITUACION ANTERIOR 1 1 0 0 2 SITUACION RESULTANTE 1 1 0 0 2	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 1 | 1 | c | c | c | c RESULTANTE: 1 | 1 | c | c | c
CODIGO: 50005768 MUNIC.: ZARAGOZA LOCAL.: ZARAGOZA DENOM.: C.P.GUILLERMO FATAS DOMIC.: LA IGLESIA, S/N (B.STA.ISABEL AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50000291 C.P.DIPUTACION PROVINCIAL DE ALFAJARIN AL 50004004 C.P.EMILIANO LABARTA DE PUEBLA DE ALFINDEN AL 50005586 E.E.I.JUAN ENRIQUE IRANZO DE JUSLIBOL PT 50005631 C.P.HERMANOS ARGENSOLA DE MONTAÑANA PT AL 50005653 C.P.MAESTRO D.PEDRO OROS DE MOVERA AL 50005677 C.P.JUAN PABLO BONET DE MOVERA AL 50005872 C.P.MARIANO CASTILLO DE VILLAMAYOR MU ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias	SITUACION ANTERIOR 3 7 0 0 10 SITUACION RESULTANTE 3 7 0 0 10	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 3 | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 RESULTANTE: 3 | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1
CODIGO: 50008587 MUNIC.: ZUERA LOCAL.: ZUERA DENOM.: C.P.ODON DE BUEN DOMIC.: JORGE LUNA, 15 AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50005276 C.P.PINTOR PRADILLA DE VILLANUEVA DE GALLEGO MU AL 50011215 C.R.A.MONLORA DE ERLA PT 50011422 C.R.A.BAJO GALLEGO DE SAN MATEO DE GALLEGO AL ACTUACIONES REALIZADAS: 1 Variacion en las Itinerancias	SITUACION ANTERIOR 4 6 0 0 10 SITUACION RESULTANTE 4 6 0 0 10	ORDINARIOS / SING.ITIN. — ANTERIOR: 4 | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 RESULTANTE: 4 | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1

Autonomia: PRINC. DE ASTURIAS Provincia : ASTURIAS Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33001046	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1			
MUNIC.: AVILES	ANTERIOR	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										C	1	C
LOCAL.: AVILES	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1			
DENOM.: C.P.VIRGEN DE LAS MAREAS	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										C	1	C
DOMIC.: AVDA.DE LUGO,27-A																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 33006068	SITUACION						ORDINARIOS	3	13	2						2	1		
MUNIC.: GIJON	ANTERIOR	3	12	0	0	15	SING.ITIN.									C		1	C
LOCAL.: GIJON	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1		
DENOM.: C.P.JULIAN GOMEZ ELISBURU	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.									C		1	C
DOMIC.: BALEARES,8																			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
33020314 C.P.EVARISTO VALLE					DE GIJON									PT					
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 33021653	SITUACION						ORDINARIOS		11	1						2	1		
MUNIC.: GIJON	ANTERIOR	0	10	0	0	10	SING.ITIN.			1								1	1
LOCAL.: GIJON	SITUACION						ORDINARIOS		11	1						2	1		
DENOM.: C.P.EL LLANO	RESULTANTE	0	11	0	0	11	SING.ITIN.			1								1	1
DOMIC.: RIO DE ORO, S/N																			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
33022116 C.P.EL LLANO					DE GIJON							FI		PT	AL				
33022840 C.P.URGISA					DE GIJON									PT					
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
CODIGO: 33021926	SITUACION						ORDINARIOS	10	16	2						3	1		
MUNIC.: GIJON	ANTERIOR	9	15	0	0	24	SING.ITIN.											C	C
LOCAL.: GIJON	SITUACION						ORDINARIOS	10	16	3						2	1		
DENOM.: C.P.LAVIADA	RESULTANTE	9	15	0	0	24	SING.ITIN.											C	C
DOMIC.: LIERES,S/N																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 33006718	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: GOZON	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C	C	C
LOCAL.: LUANCO	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DENOM.: C.P.LA CANAL	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C	C	C
DOMIC.: SUAREZ INCLAN, S/N																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33022074	SITUACION ANTERIOR	5	12	0	0	17	ORDINARIOS	6	13	2						2			
MUNIC.: GOZON							SING.ITIN.										1	1	1
LOCAL.: LUANCO																			
DENOM.: C.P.LA VALLINA	SITUACION RESULTANTE	5	12	0	0	17	ORDINARIOS	6	13	2						2			
DOMIC.: LA VALLINA, S/N							SING.ITIN.										1	1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																	MU	PT	AL
33006718 C.P.LA CANAL							DE LUANCO											PT	AL
33023339 C.R.A.CABO PEÑAS							DE QUINTANA (LA)												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 33010643	SITUACION ANTERIOR	6	12	0	0	18	ORDINARIOS	7	13	2						2	1	C	C
MUNIC.: MIERES DEL CAMINO							SING.ITIN.												
LOCAL.: MIERES																			
DENOM.: C.P.LICEO MIERENSE	SITUACION RESULTANTE	6	12	0	0	18	ORDINARIOS	7	13	2						2	1	C	
DOMIC.: MANUEL LLANEZA,S/N							SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 33010667	SITUACION ANTERIOR	2	5	0	0	7	ORDINARIOS	2	5	1						1	C	C	C
MUNIC.: MIERES DEL CAMINO							SING.ITIN.												
LOCAL.: MIERES																			
DENOM.: C.P.PRAU LLERON	SITUACION RESULTANTE	2	5	0	0	7	ORDINARIOS	2	5	1						1	C	C	
DOMIC.: VEGA DE ARRIBA							SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 33010746	SITUACION ANTERIOR	3	6	0	0	9	ORDINARIOS	3	7	1						1	1	1	1
MUNIC.: MIERES DEL CAMINO							SING.ITIN.												
LOCAL.: MIERES																			
DENOM.: C.P.CLARIN	SITUACION RESULTANTE	3	6	0	0	9	ORDINARIOS	3	7	1						1	1	1	1
DOMIC.: MIERES-LA VILLA							SING.ITIN.												
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		AL	
33010655 C.P.TEODORO CUESTA							DE MIERES										MU		
33010667 C.P.PRAU LLERON							DE MIERES											AL	
33010680 C.P.SANTIAGO APOSTOL							DE MIERES												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 33000467	SITUACION ANTERIOR	3	11	0	0	14	ORDINARIOS	3	11	2						2	1	1	C
MUNIC.: ALLER							SING.ITIN.												
LOCAL.: MOREDA																			
DENOM.: C.P.	SITUACION RESULTANTE	4	11	0	0	15	ORDINARIOS	4	11	2						2	1	1	C
DOMIC.: LA ESTACION							SING.ITIN.												
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		PT	
33000522 C.P.SANTA BARBARA							DE OYANCO										MU	PT	
33000704 C.P.SAN PEDRO							DE ESCOBIO (EL)												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: PRINC. DE ASTURIAS Provincia : ASTURIAS Pagina 3

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33000145	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1	1			1	1	1		2	
MUNIC.: ALLANDE	ANTERIOR	2	6	3	2	13	SING.ITIN.			1						1	1	.	1
LOCAL.: POLA DE ALLANDE	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1		2	
DENOM.: C.P.VIRGEN DEL AVELLANO	RESULTANTE	2	6	0	2	10	SING.ITIN.			1						1	1		1
DOMIC.: AVDA AMERICA 47																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

33000017	C.P.	DE BERDUCEDO	FI	EF	MU
33002993	C.P.SANTARBAS	DE BRUELLES			
33023327	C.R.A.	DE GERA			AL
33023421	C.R.A.	DE ONON			AL
					AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 33010448	SITUACION						ORDINARIOS	2	8	2	1			1	1	1			
MUNIC.: LLANES	ANTERIOR	2	8	3	0	13	SING.ITIN.									1	1	1	C
LOCAL.: POSADA	SITUACION						ORDINARIOS	3	8	2	1			1	1	1			
DENOM.: C.P.SANTA MARIA DE VALDELLERA	RESULTANTE	3	8	3	0	14	SING.ITIN.									1	1	1	C
DOMIC.: CTRA. DE LLEDIAS,S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

33010333	C.P.	DE NUEVA		EF	MU PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 33014791	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2					2	1			
MUNIC.: PRAVIA	ANTERIOR	3	10	0	0	13	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: PRAVIA	SITUACION						ORDINARIOS	3	11	2					2	1			
DENOM.: C.P.SANTA EULALIA DE MERIDA	RESULTANTE	3	11	0	0	14	SING.ITIN.											1	1
DOMIC.: PRIMO RIVERA S/N BARRIO DEL C																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

33004941	C.P.ASTURAMERICA	DE CUDILLERO		AL
33005106	C.P.NTRA. SRA. DE LA HUMILDAD	DE SOTO DE LUIÑA		AL
33011416	C.P.MAESTRA HUMBELINA ALONSO	DE MUROS		AL
33011428	C.P.MAESTRO VIRGILIO NIETO	DE SAN ESTEBAN		AL
33023443	C.R.A.	DE PEÑAULLAN	PT	

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 33022943	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	1					1				
MUNIC.: CASTRILLON	ANTERIOR	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			C						C	C	C	
LOCAL.: RAICES NUEVO	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	1					1				
DENOM.: C.P.CASTILLO DE GAUZON	RESULTANTE	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			C						C		C	
DOMIC.: ANTONIO MACHADO,S/N																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: PRINC. DE ASTURIAS Provincia : ASTURIAS Pagina 4

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33015392	SITUACION						ORDINARIOS		4	10	1						2		1	
MUNIC.: RIBADESELLA	ANTERIOR	4	10	0	0	14	SING.ITIN.											1		1
LOCAL.: RIBADESELLA																				
DENOM.: C.P.MANUEL FERNANDEZ JUNCOS	SITUACION						ORDINARIOS		3	10	1						2		1	
DOMIC.: LA ATALAYA	RESULTANTE	3	10	0	0	13	SING.ITIN.											1		1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

33010333	C.P.	DE NUEVA	AL
33010448	C.P.SANTA MARIA DE VALDELLERA	DE POSADA	AL
33010527	C.R.A.LLANES NUMERO UNO	DE VIBAÑO	AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33018861	SITUACION						ORDINARIOS		3	11	2						2	1	1	
MUNIC.: VEGADEO	ANTERIOR	3	11	0	0	14	SING.ITIN.													
LOCAL.: VEGADEO																				
DENOM.: C.P.JOVELLANOS	SITUACION						ORDINARIOS		4	11	2						2	1	1	
DOMIC.: LA GALEA, S/N	RESULTANTE	4	11	0	0	15	SING.ITIN.													

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: CANTABRIA Provincia : CANTABRIA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 39001846	SITUACION						ORDINARIOS		7	13	2						2	1	1	1
MUNIC.: CASTRO-URDIALES	ANTERIOR	6	13	0	0	19	SING.ITIN.													
LOCAL.: CASTRO-URDIALES																				
DENOM.: C.P.MIGUEL HERNANDEZ	SITUACION						ORDINARIOS		7	13	2						2	1	1	2
DOMIC.: SIGLO XX, 8	RESULTANTE	6	13	0	0	19	SING.ITIN.													

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia : ALBACETE Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 02003569	SITUACION						ORDINARIOS									1		22	3
MUNIC.: ALBACETE	ANTERIOR	0	0	0	18	18	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: ALBACETE																			
DENOM.: C.E.E.ELOY CAMINO	SITUACION						ORDINARIOS									1		23	3
DOMIC.: JESUS DEL GRAN PODER, S/N	RESULTANTE	0	0	0	18	18	SING.ITIN.												1
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 02001159	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1	1	
MUNIC.: ALMANSA	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												C
LOCAL.: ALMANSA																			
DENOM.: C.P.PRINCIPE DE ASTURIAS	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
DOMIC.: LA ROSA S/N FINAL	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
02004392 C.P.JOSE LLORET TALENS DE ALMANSA														PT					
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 02001160	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: ALMANSA	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C	1	1
LOCAL.: ALMANSA																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE BELEN	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: LA ROSA, 6	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C	1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
02004392 C.P.JOSE LLORET TALENS DE ALMANSA															AL				
02004653 C.P.MIGUEL PINILLA DE ALMANSA														PT	AL				
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 02004392	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: ALMANSA	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1	C	C
LOCAL.: ALMANSA																			
DENOM.: C.P.JOSE LLORET TALENS	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: VILLENA, S/N	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1	C	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
02001160 C.P.NTRA. SRA. DE BELEN DE ALMANSA													MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 02004653	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1	1	
MUNIC.: ALMANSA	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												C
LOCAL.: ALMANSA																			
DENOM.: C.P.MIGUEL PINILLA	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1		
DOMIC.: MALAKOFF,S/N	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											C	C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 02001214	SITUACION					ORDINARIOS	4	8	2	1			2		2		1	
MUNIC.: ALPERA	ANTERIOR	4	9	3	0	16 SING.ITIN.								C		1		1
LOCAL.: ALPERA																		
DENOM.: C.P.VERA CRUZ	SITUACION					ORDINARIOS	4	8	2	1			2		2		1	
DOMIC.: PZA. MERCADO, 1	RESULTANTE	4	9	3	0	16 SING.ITIN.								C		1		1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

02001378	C.P.PABLO PICASSO	DE BONETE	MU AL
02002061	C.P.SANTA QUITERIA	DE HIGUERUELA	AL
02002309	C.P.FRANCISCO FRANCO	DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO	AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 02002061	SITUACION					ORDINARIOS	2	5	1			1	1	1				
MUNIC.: HIGUERUELA	ANTERIOR	2	5	2	0	9 SING.ITIN.				C						C	1	
LOCAL.: HIGUERUELA																		
DENOM.: C.P.SANTA QUITERIA	SITUACION					ORDINARIOS	2	5	1			1	1	1				
DOMIC.: AVDA. DE JUAN CARLOS I, 9	RESULTANTE	2	5	2	0	9 SING.ITIN.				C						C	1	C

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

02004513	C.R.A.	DE PETROLA	PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 02002255	SITUACION					ORDINARIOS	3	5	1	1		1		1			1	
MUNIC.: MINAYA	ANTERIOR	3	6	2	0	11 SING.ITIN.										C		
LOCAL.: MINAYA																		
DENOM.: C.P.DIEGO CILLER MONTOYA	SITUACION					ORDINARIOS	3	5	1	1		1		1			1	
DOMIC.: CALVARIO, 50	RESULTANTE	3	6	2	0	11 SING.ITIN.										C	1	

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

02004975	C.R.A.	DE VILLALGORDO DEL JUCAR	PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	EDU				PLANTILLA DE MAESTROS										
		INF	PRI	ESO	ESP	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 13000037	SITUACION						ORDINARIOS	1	1										
MUNIC.: ALAMILLO	ANTERIOR	1	3	0	0	4	SING.ITIN.			1						1	1	C	
LOCAL.: ALAMILLO	SITUACION						ORDINARIOS	1	1										
DENOM.: C.P.SAN ANTONIO	RESULTANTE	1	3	0	0	4	SING.ITIN.			1						1	1	C	
DOMIC.: CIUDAD REAL, S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

13000578	C.P.VIRGEN DE LAS CANDELAS	DE BIENVENIDA			EF MU
13000591	C.P.CAMILO JOSE CELA	DE SAN BENITO		FI	EF MU
13001674	C.P.EL PARQUE	DE GUADALMEZ			MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 13000360	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	1						2		1	
MUNIC.: ALMADEN	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.			1							1	1	1
LOCAL.: ALMADEN	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	1						2		1	
DENOM.: C.P.HIJOS DE OBREROS	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.			1							1	1	1
DOMIC.: AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

13000396	C.P.NTRA. SRA. DEL ROSARIO	DE ALMADENEJOS			MU
13000581	C.P.NTRA. SRA. DEL BUEN SUCES	DE FONTANOSAS		FI	
13000591	C.P.CAMILO JOSE CELA	DE SAN BENITO			PT AL
13001467	C.P.NTRA. SRA. DEL CASTILLO	DE CHILLON			PT AL
13001674	C.P.EL PARQUE	DE GUADALMEZ			PT AL
13002800	C.P.VIRGEN DE LAS CRUCES	DE SACERUELA			PT AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 13000505	SITUACION						ORDINARIOS	3	7						1				
MUNIC.: ALMODOVAR DEL CAMPO	ANTERIOR	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			1						1			
LOCAL.: ALMODOVAR DEL CAMPO	SITUACION						ORDINARIOS	3	7						1				
DENOM.: C.P.MAESTRO JUAN DE AVILA	RESULTANTE	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	1	C	
DOMIC.: CORREDERA, 28																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

13000517	C.P.VIRGEN DEL CARMEN	DE ALMODOVAR DEL CAMPO			MU
13000864	C.P.NTRA. SRA. DE FINIBUSTERR	DE CABEZARADOS		FI	

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 13000517	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1					1		1		
MUNIC.: ALMODOVAR DEL CAMPO	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.									C			
LOCAL.: ALMODOVAR DEL CAMPO	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1					1				
DENOM.: C.P.VIRGEN DEL CARMEN	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.									C	1		
DOMIC.: JACOBO ROLDAN, S/N																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

13000505	C.P.MAESTRO JUAN DE AVILA	DE ALMODOVAR DEL CAMPO			PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 13000694	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1						1	1		
MUNIC.: ARENAS DE SAN JUAN	ANTERIOR	2	5	0	0	7	SING.ITIN.											C	
LOCAL.: ARENAS DE SAN JUAN																			
DENOM.: C.P.SAN BERNABE	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1						1	1		
DOMIC.: TEMPLARIOS, 1	RESULTANTE	2	5	0	0	7	SING.ITIN.											C	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 13002538	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
MUNIC.: PUERTOLLANO	ANTERIOR	3	5	0	0	8	SING.ITIN.										1	C	C
LOCAL.: PUERTOLLANO																			
DENOM.: C.P.MIGUEL DE UNAMUNO	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
DOMIC.: CERVANTES, 65	RESULTANTE	3	5	0	0	8	SING.ITIN.										1		C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
13002459 C.P.VICENTE ALEIXANDRE DE PUERTOLLANO													MU						
13004286 C.P.ANGEL ANDRADE DE PUERTOLLANO													MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 13002541	SITUACION						ORDINARIOS	3	8	1						1			
MUNIC.: PUERTOLLANO	ANTERIOR	3	8	0	0	11	SING.ITIN.										1	1	
LOCAL.: PUERTOLLANO																			
DENOM.: C.P.GINER DE LOS RIOS	SITUACION						ORDINARIOS	3	8	1						1			
DOMIC.: GLORIETA VIRGEN DE GRACIA, 1	RESULTANTE	3	8	0	0	11	SING.ITIN.										1	1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
13002459 C.P.VICENTE ALEIXANDRE DE PUERTOLLANO														PT					
13002538 C.P.MIGUEL DE UNAMUNO DE PUERTOLLANO														PT					
13002551 C.P.GONZALO DE BERCEO DE PUERTOLLANO													MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 13002563	SITUACION						ORDINARIOS	8	12	2						2	1		
MUNIC.: PUERTOLLANO	ANTERIOR	7	12	0	0	19	SING.ITIN.											1	
LOCAL.: PUERTOLLANO																			
DENOM.: C.P.RAMON Y CAJAL	SITUACION						ORDINARIOS	8	12	2						2	1		
DOMIC.: ALEJANDRO PRIETO, 1	RESULTANTE	7	12	0	0	19	SING.ITIN.											1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
13002502 C.P.MENENDEZ PELAYO DE PUERTOLLANO														PT					
13002551 C.P.GONZALO DE BERCEO DE PUERTOLLANO														PT					
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 13004286	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: PUERTOLLANO	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C	C	C
LOCAL.: PUERTOLLANO																			
DENOM.: C.P.ANGEL ANDRADE	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: SOCUELLAMOS, S/N	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C		C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia : CIUDAD REAL Pagina 3

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 13000591	SITUACION						ORDINARIOS												
MUNIC.: ALMODOVAR DEL CAMPO	ANTERIOR	0	0	0	0	0	SING.ITIN.												
LOCAL.: SAN BENITO	SITUACION						ORDINARIOS		1										
DENOM.: C.P.CAMILO JOSE CELA	RESULTANTE	0	1	0	0	1	SING.ITIN.			C						C	C	C	C
DOMIC.: TERMINAL PABLO NERUDA, S/N																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se REACTIVA el CENTRO																			
2 Variacion en las Itinerancias																			
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 13003521	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2			
MUNIC.: VILLARRUBIA DE LOS OJOS	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1	1	
LOCAL.: VILLARRUBIA DE LOS OJOS	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2			
DENOM.: C.P.RUFINO BLANCO	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1	1	
DOMIC.: AVDA. DE CRISTO REY, 70	AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
	13001753 C.P.SAN JOSE DE CALASANZ DE LABORES (LAS)												MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia : CUENCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 16001570	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	1				1		1			
MUNIC.: MIRA	ANTERIOR	2	3	2	0	7	SING.ITIN.				C						C	C	
LOCAL.: MIRA	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	1				1		1			
DENOM.: C.P.ANTON MARTIN	RESULTANTE	2	3	2	0	7	SING.ITIN.				C						C	C	
DOMIC.: CALLEJUELA, 18																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 45000023	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2				2	1	2	1		
MUNIC.: ALAMEDA DE LA SAGRA	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.				1							1	
LOCAL.: ALAMEDA DE LA SAGRA																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1			2	1	2	1		
DOMIC.: PALOMO LINARES, 11	RESULTANTE	4	12	4	0	20	SING.ITIN.											1	

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias
 2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 45000281	SITUACION						ORDINARIOS	1	1							1	C		
MUNIC.: AZUTAN	ANTERIOR	1	1	0	0	2	SING.ITIN.			C									
LOCAL.: AZUTAN																			
DENOM.: C.P.SANTIAGO APOSTOL	SITUACION						ORDINARIOS	1	2							1	C		
DOMIC.: ERAS, S/N	RESULTANTE	1	1	0	0	2	SING.ITIN.			C									

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

45000102 C.P.BARBARA COPADO	DE ALCOLEA DE TAJO	EF
45000114 C.P.VIRGEN DE NTRA. SRA. DEL	DE BERCIAL (EL)	EF
45000151 C.P.SANTIAGO APOSTOL	DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA	EF

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 45000321	SITUACION						ORDINARIOS	4	7	2				1	1	1	1	C	
MUNIC.: BOROX	ANTERIOR	4	9	2	0	15	SING.ITIN.				1								
LOCAL.: BOROX																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LA SALUD	SITUACION						ORDINARIOS	4	7	2				1	1	1	1		
DOMIC.: AVDA. DE ORTEGA, 2	RESULTANTE	4	9	2	0	15	SING.ITIN.				1								

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

45000931 C.P.MIGUEL DE CERVANTES	DE ESQUIVIAS	FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 45000680	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1				1	1	1	C	C	
MUNIC.: COBEJA	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.				C								
LOCAL.: COBEJA																			
DENOM.: C.P.SAN JUAN BAUTISTA	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1	1			1	1	1	C	C	
DOMIC.: PZA. DEL AYUNTAMIENTO	RESULTANTE	2	6	2	0	10	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias
 2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 45001052	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	2	1			1	1	1	1	1	
MUNIC.: GUARDIA (LA)	ANTERIOR	3	7	3	0	13	SING.ITIN.												1
LOCAL.: GUARDIA (LA)																			
DENOM.: C.P.VALENTIN ESCOBAR	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	2	1			1	1	1	1	1	
DOMIC.: ALBARREAL, S/N	RESULTANTE	3	7	3	0	13	SING.ITIN.									C			1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

45000862 C.P.SAN ISIDRO LABRADOR	DE DOSBARRIOS	AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 45001222	SITUACION					ORDINARIOS	6	10	2						1			
MUNIC.: LILLO	ANTERIOR	5	11	0	0	16 SING.ITIN.									1	1	C	
LOCAL.: LILLO																		
DENOM.: C.P.MARCELINO MURILLO	SITUACION					ORDINARIOS	6	10	2						1			
DOMIC.: CALLEJUELA DE LAS ESCUELAS, 1	RESULTANTE	5	11	0	0	16 SING.ITIN.									1	1	C	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
45001052 C.P.VALENTIN ESCOBAR DE GUARDIA (LA)											EF							
45002627 C.P.SILVANO CIRUJANO DE ROMERAL (EL)												MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
CODIGO: 45001763	SITUACION					ORDINARIOS	4	12	2						2	1	1	
MUNIC.: NAVAHERMOSA	ANTERIOR	4	12	0	0	16 SING.ITIN.												1
LOCAL.: NAVAHERMOSA																		
DENOM.: C.P.SAN MIGUEL ARCANGEL	SITUACION					ORDINARIOS	4	12	2						2	1		
DOMIC.: AVDA.NTRA.SRA.DEL ROSARIO,S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16 SING.ITIN.											1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
45000989 C.P.SAN JUAN DE LA CRUZ DE GALVEZ															AL			
45005975 I.E.S."MONTES DE TOLEDO" DE GALVEZ																	PT	
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		
CODIGO: 45005203	SITUACION					ORDINARIOS	4	10	2				1	1	2	1	3	1
MUNIC.: TOLEDO	ANTERIOR	4	10	4	0	18 SING.ITIN.				1								
LOCAL.: TOLEDO																		
DENOM.: C.P.ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ	SITUACION					ORDINARIOS	4	11	2				1	1	2	1	3	1
DOMIC.: AVDA. DE BOLADIEZ, S/N	RESULTANTE	4	10	4	0	18 SING.ITIN.				1								
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
45005239 C.P.GREGORIO MARAÑON DE TOLEDO															FF			
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		
CODIGO: 45004341	SITUACION					ORDINARIOS	1	2	1				1					
MUNIC.: VILLAMUELAS	ANTERIOR	1	3	1	0	5 SING.ITIN.				1					C	C		
LOCAL.: VILLAMUELAS																		
DENOM.: C.P.SANTA MARIA MAGDALENA	SITUACION					ORDINARIOS	1	2	1				1					
DOMIC.: JOSE ANTONIO	RESULTANTE	1	3	1	0	5 SING.ITIN.				1					C	C		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
45004338 C.P.SANTO DOMINGO DE SILOS DE VILLAMINAYA															FF			
45004375 C.P.SANTA ANA DE VILLANUEVA DE BOGAS															FF			
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
CODIGO: 45004363	SITUACION					ORDINARIOS	3	10	2	1			1	1	2		1	
MUNIC.: VILLANUEVA DE ALCARDETE	ANTERIOR	3	11	3	0	17 SING.ITIN.										1		1
LOCAL.: VILLANUEVA DE ALCARDETE																		
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	SITUACION					ORDINARIOS	3	11	2	1			1	1	2		1	
DOMIC.: CAMINO DE LA ACEÑA, S/N	RESULTANTE	3	11	3	0	17 SING.ITIN.										1		1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
45000783 C.P.NTRA. SRA. DE LA MUELA DE CORRAL DE ALMAGUER															AL			
45002457 C.P.CRISTOBAL COLON DE QUINTANAR DE LA ORDEN												MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia : TOLEDO Pagina 3

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 45004442	SITUACION	ORDINARIOS	4	8	2				1		2	1	1	
MUNIC.: VILLASEQUILLA	ANTERIOR 4 9 2 0 15	SING.ITIN.				C								
LOCAL.: VILLASEQUILLA														
DENOM.: C.P.SAN ISIDRO LABRADOR	SITUACION	ORDINARIOS	4	8	2				1		1	1	1	
DOMIC.: JOSE ANTONIO 36	RESULTANTE 4 9 2 0 15	SING.ITIN.				C					1			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
45004341 C.P.SANTA MARIA MAGDALENA DE VILLAMUELAS EF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia : AVILA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 05000671	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1				1	1	1			
MUNIC.: AVILA	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										1	C	
LOCAL.: AVILA																			
DENOM.: C.P.ARTURO DUPERIER	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1				1	1	1			
DOMIC.: AVDA. DE LA JUVENTUD	RESULTANTE	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										1	C	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
05000506 C.P.SAN ESTEBAN DE AVILA													MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 05005498	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1	1		2		2	1		
MUNIC.: AVILA	ANTERIOR	4	11	4	0	19	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: AVILA																			
DENOM.: C.P.SANTO TOMAS	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1	1		2		2	1		
DOMIC.: TRAVESIA SANTO TOMAS, S/N	RESULTANTE	4	11	4	0	19	SING.ITIN.											1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
05000671 C.P.ARTURO DUPERIER DE AVILA														PT	AL				
05002722 C.R.A.MIGUEL DELIBES DE MINGORRIA															AL				
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 05001791	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1				2		1			
MUNIC.: FONTIVEROS	ANTERIOR	2	5	2	0	9	SING.ITIN.										C	1	1
LOCAL.: FONTIVEROS																			
DENOM.: C.P.JUAN XXIII	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1				2		1			
DOMIC.: CARMEN, S/N	RESULTANTE	2	5	2	0	9	SING.ITIN.										C	1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
05006065 C.R.A. DE SAN PEDRO DEL ARROYO															AL				
05006077 C.R.A.SANTA TERESA DE CRESPOS														PT	AL				
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia : BURGOS Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 09003873	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2		1		1	1	2	1		
MUNIC.: MIRANDA DE EBRO	ANTERIOR	6	12	4	0	22	SING.ITIN.				1							1	1
LOCAL.: MIRANDA DE EBRO																			
DENOM.: C.P.PRINCIPE DE ESPAÑA	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2		1		1	1	2	1		
DOMIC.: ANDUVA, 41	RESULTANTE	6	12	4	0	22	SING.ITIN.				1							1	1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

09003885	C.P.LAS MATILLAS	DE MIRANDA DE EBRO	PT
09003897	C.P.LOS ANGELES	DE MIRANDA DE EBRO	PT AL
09008226	C.P.ANDUVA	DE MIRANDA DE EBRO	PT
09008342	C.P.ALTAMIRA	DE MIRANDA DE EBRO	AL
09008688	C.R.A.MONTES OBARENES	DE PANCORVO	FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 09008226	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2	1			2	1	2	1		
MUNIC.: MIRANDA DE EBRO	ANTERIOR	5	13	4	0	22	SING.ITIN.												1
LOCAL.: MIRANDA DE EBRO																			
DENOM.: C.P.ANDUVA	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2	1			2	1	2	1		
DOMIC.: SAN AGUSTIN,43	RESULTANTE	5	13	4	0	22	SING.ITIN.											C	1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

09003861	C.P.CERVANTES	DE MIRANDA DE EBRO	AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia : SALAMANCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 37000140	SITUACION					ORDINARIOS	6	12	2						2			
MUNIC.: ALBA DE TORMES	ANTERIOR	5	12	0	0	17 SING.ITIN.										1	2	1
LOCAL.: ALBA DE TORMES	SITUACION					ORDINARIOS	6	12	2						2			
DENOM.: C.P.SANTA TERESA	RESULTANTE	5	12	0	0	17 SING.ITIN.										1	2	1
DOMIC.: EL CASTILLO, S/N																		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																		
37009301 C.P.RAFAEL ALBERTI						DE URBANIZACION EL ENCINAR							PT	AL				
37009519 C.R.A.LAS CINCO ENCINAS						DE GALINDUSTE							PT	AL				
37009623 C.R.A.LLANOGRANDE						DE VALDECARROS							PT	AL				
37009805 C.R.A.						DE GARCIHERNANDEZ						MU	PT	AL				
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
CODIGO: 37005381	SITUACION					ORDINARIOS	7	9	4		1		2	1	2	1		
MUNIC.: SALAMANCA	ANTERIOR	6	12	4	0	22 SING.ITIN.				C								
LOCAL.: SALAMANCA	SITUACION					ORDINARIOS	7	10	3		1		2	1	2	1		
DENOM.: C.P.SAN MATEO	RESULTANTE	6	12	4	0	22 SING.ITIN.				C								
DOMIC.: AVDA. CIPRESES, S/N																		
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		
CODIGO: 37008850	SITUACION					ORDINARIOS	5											
MUNIC.: SANTA MARTA DE TORMES	ANTERIOR	4	0	0	0	4 SING.ITIN.											C	
LOCAL.: SANTA MARTA DE TORMES	SITUACION					ORDINARIOS	6											
DENOM.: E.E.I.INFANTA ELENA	RESULTANTE	5	0	0	0	5 SING.ITIN.											C	
DOMIC.: RICARDO MARCOS, S/N																		
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia : VALLADOLID Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 47000075	SITUACION						ORDINARIOS	1	3	1						1			
MUNIC.: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	ANTERIOR	1	4	0	0	5	SING.ITIN.										C		C
LOCAL.: ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN																			
DENOM.: C.P.MIGUEL DELIBES	SITUACION						ORDINARIOS	2	2	1						1			
DOMIC.: CORDEL DE LAS MERINAS, S/N	RESULTANTE	2	3	0	0	5	SING.ITIN.										C		C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 47001158	SITUACION						ORDINARIOS	8	18	2						3	1	2	1
MUNIC.: LAGUNA DE DUERO	ANTERIOR	7	17	0	0	24	SING.ITIN.												
LOCAL.: LAGUNA DE DUERO																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DEL VILLAR	SITUACION						ORDINARIOS	10	18	2						3	1	2	1
DOMIC.: CAÑADA DE LA NAVA, 6	RESULTANTE	9	17	0	0	26	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 47001559	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2						2	1	1	
MUNIC.: MOJADOS	ANTERIOR	6	11	0	0	17	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: MOJADOS																			
DENOM.: C.P.TIERRA DE PINARES	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2						2	1	1	
DOMIC.: PIO BASANTA, S/N	RESULTANTE	6	11	0	0	17	SING.ITIN.												1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
47000075 C.P.MIGUEL DELIBES DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN AL																			
47001869 C.P.CAMILO JOSE CELA DE PEDRAJA DE PORTILLO (LA) AL																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 47003234	SITUACION						ORDINARIOS	3	9	2						2		1	
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	3	9	0	0	12	SING.ITIN.										1		C
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.FRAY LUIS DE LEON	SITUACION						ORDINARIOS	3	9	2						2		1	
DOMIC.: CANTERAC,48 B. DELICIAS	RESULTANTE	3	9	0	0	12	SING.ITIN.										1		C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
47005887 C.P.ANTONIO MACHADO DE VALLADOLID MU																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 47003246	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	3	5	0	0	8	SING.ITIN.										C	C	
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.GABRIEL Y GALAN	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
DOMIC.: PASEO DEL CAUCE,71.PILARICA	RESULTANTE	3	5	0	0	8	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 47003301	SITUACION						ORDINARIOS	1	3							1			
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	1	3	0	0	4	SING.ITIN.			C							C	1	
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.JACINTO BENAVENTE	SITUACION						ORDINARIOS												
DOMIC.: AVDA. VALLE DE ESGUEVA, S/N	RESULTANTE	0	0	0	0	0	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se da de BAJA el centro																			

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia : VALLADOLID Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 47005887	SITUACION						ORDINARIOS	1	4							1		1	
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	1	4	0	0	5	SING.ITIN.			1							C		
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.ANTONIO MACHADO	SITUACION						ORDINARIOS	1	4							1		1	
DOMIC.: LA PILARICA, 59	RESULTANTE	1	4	0	0	5	SING.ITIN.			1							C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 47006053	SITUACION						ORDINARIOS	1	3							1			
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	1	3	0	0	4	SING.ITIN.			1							C	1	
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.MARIA DE MOLINA	SITUACION						ORDINARIOS	1	3							1			
DOMIC.: JOAQUIN VELASCO MARTIN,17	RESULTANTE	1	3	0	0	4	SING.ITIN.			1							C	1	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 47006521	SITUACION						ORDINARIOS	15											
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	13	0	0	0	13	SING.ITIN.												
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: E.E.I.MANUEL BARTOLOME COSSIO	SITUACION						ORDINARIOS	18											
DOMIC.: EUSEBIO GLEZ.SUAREZ,S/N	RESULTANTE	15	0	0	0	15	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 47006557	SITUACION						ORDINARIOS	10	18	2						3	1	1	1
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	9	17	0	0	26	SING.ITIN.											C	
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.PONCE DE LEON	SITUACION						ORDINARIOS	10	18	2						3	1	1	1
DOMIC.: PADRE FRANCISCO SUAREZ, 14	RESULTANTE	9	17	0	0	26	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 47007033	SITUACION						ORDINARIOS	10	19	2						3	1	2	
MUNIC.: VALLADOLID	ANTERIOR	9	18	0	0	27	SING.ITIN.												1
LOCAL.: VALLADOLID																			
DENOM.: C.P.IGNACIO MARTIN BARO	SITUACION						ORDINARIOS	13	19	2						3	1	2	
DOMIC.: PARQUESOL, PARCELA 18	RESULTANTE	9	18	0	0	27	SING.ITIN.												1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
47006582 C.P.PROFESOR TIERNO GALVAN DE VALLADOLID																			AL
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: EXTREMADURA Provincia : BADAJOZ Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 06000320	SITUACION						ORDINARIOS	8	16	3	1			2	1	3	1		
MUNIC.: ARROYO DE SAN SERVAN	ANTERIOR	7	18	4	0	29	SING.ITIN.												C
LOCAL.: ARROYO DE SAN SERVAN																			
DENOM.: C.P.LA SOLEDAD	SITUACION						ORDINARIOS	8	16	3	1			2	1	3	1		
DOMIC.: GARCIA LORCA, 5	RESULTANTE	7	18	4	0	29	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 06000472	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	2				1	1	1			
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.				C						C		
LOCAL.: BADAJOZ																			
DENOM.: C.P.GENERAL NAVARRO	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	2				1	1	1			
DOMIC.: TENIENTE ARTIGAS, 1	RESULTANTE	3	6	2	0	11	SING.ITIN.				C						C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 06000551	SITUACION						ORDINARIOS	3	9	2	1			2	1	2		1	
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	3	11	4	0	18	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: BADAJOZ																			
DENOM.: C.P.SANTO TOMAS DE AQUINO	SITUACION						ORDINARIOS	3	9	2	1			2	1	2		1	
DOMIC.: FIGUEIRA DA FOZ 2 Y PGNO SAN	RESULTANTE	3	11	4	0	18	SING.ITIN.										1		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
06000472 C.P.GENERAL NAVARRO DE BADAJOZ																	MU		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 06000575	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2	1	1		2	1	2		1	1
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	3	12	4	0	19	SING.ITIN.										2	1	
LOCAL.: BADAJOZ																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE FATIMA	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2	1	1		2	1	2	1	1	1
DOMIC.: PZA.DE LAS ESCUELAS,S/N - UVA	RESULTANTE	3	12	4	0	19	SING.ITIN.											1	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 06001178	SITUACION						ORDINARIOS	4	12	2	1			2	1	2	1		
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	4	13	4	0	21	SING.ITIN.											1	
LOCAL.: BADAJOZ																			
DENOM.: C.P.JUVENTUD	SITUACION						ORDINARIOS	4	12	2	1			2	1	2	1	1	
DOMIC.: PARQUE DE LA LEGION, S/N	RESULTANTE	4	13	4	0	21	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: EXTREMADURA Provincia : BADAJOZ Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 06001661	SITUACION						ORDINARIOS	11	24	4	1			2	1	4	1	1	
MUNIC.: CALAMONTE	ANTERIOR	10	24	7	0	41	SING.ITIN.										1	1	1
LOCAL.: CALAMONTE																			
DENOM.: C.P.SAN JOSE	SITUACION						ORDINARIOS	11	24	4	1			2	1	4	1	1	1
DOMIC.: VELAZQUEZ, 1	RESULTANTE	10	24	7	0	41	SING.ITIN.										1	1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
06002237 C.P.MARIA JOSEFA RUBIO DE ESPARRAGALEJO												MU							
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 06001816	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2				2	1	2			
MUNIC.: CASTUERA	ANTERIOR	3	10	4	0	17	SING.ITIN.				1						1	1	C
LOCAL.: CASTUERA																			
DENOM.: C.P.PEDRO DE VALDIVIA	SITUACION						ORDINARIOS	4	10	2				2	1	2			
DOMIC.: REYES HUERTAS 9	RESULTANTE	4	10	4	0	18	SING.ITIN.				1						1	1	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
06001804 C.P.JOAQUIN TENA ARTIGAS DE CASTUERA																FF			
06002626 C.P.INMACULADA CONCEPCION DE HIGUERA DE LA SERENA												MU							
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 06001294	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2	1			2	1	2			
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	3	8	4	0	15	SING.ITIN.										2	1	
LOCAL.: GEVORA DEL CAUDILLO																			
DENOM.: C.P.DE GABRIEL	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2	1			2	1	2	1		
DOMIC.: VIRGEN DE GUADALUPE, 2	RESULTANTE	3	8	4	0	15	SING.ITIN.										1		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
06001361 C.P.GABRIEL LOPEZ TORTOSA DE VALDEBOTOA												PT							
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 06002882	SITUACION						ORDINARIOS	1	2	1					1	1			
MUNIC.: LLERA	ANTERIOR	1	4	0	0	5	SING.ITIN.										C	C	
LOCAL.: LLERA																			
DENOM.: C.P.L.GCIA.LLERA Y A.DIAZAMBR	SITUACION						ORDINARIOS	1	2	1					1	1			
DOMIC.: AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE,S/	RESULTANTE	1	5	0	0	6	SING.ITIN.										C	C	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
CODIGO: 06003473	SITUACION						ORDINARIOS	8	15	2					3	1			
MUNIC.: MONESTERIO	ANTERIOR	7	15	0	0	22	SING.ITIN.										1	1	
LOCAL.: MONESTERIO																			
DENOM.: C.P.EL LLANO	SITUACION						ORDINARIOS	9	15	2					3	1			
DOMIC.: AVDA. RAMON Y CAJAL, 73	RESULTANTE	8	15	0	0	23	SING.ITIN.										1	1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
06007004 C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE												PT	AL						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 06003886	SITUACION						ORDINARIOS	1	1										
MUNIC.: ORELLANA DE LA SIERRA	ANTERIOR	1	1	0	0	2	SING.ITIN.			1						C	C		
LOCAL.: ORELLANA DE LA SIERRA																			
DENOM.: C.P.CRISTO DE LA SALUD	SITUACION						ORDINARIOS	1	2										
DOMIC.: CONSTITUCION, S/N	RESULTANTE	1	2	0	0	3	SING.ITIN.			1						C	C		

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
06005721 C.P.NTRA. SRA. DE LA JARA DE ACEDERA FI
06006309 C.P.ENRIQUE TIERNO GALVAN DE OBANDO FI

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 06001324	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2	1			1	1	1			
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	3	8	2	0	13	SING.ITIN.										C	C	C
LOCAL.: PUEBLONUEVO DEL GUADIANA																			
DENOM.: C.P.VIRGEN DEL ROSARIO	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2	1			1	1	1			
DOMIC.: RINCON S/N	RESULTANTE	3	8	2	0	13	SING.ITIN.										C	C	C

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 06004180	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1	1			1	1	1			
MUNIC.: ROCA DE LA SIERRA (LA)	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: ROCA DE LA SIERRA (LA)																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DEL PRADO	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1	1			1	1	1			
DOMIC.: HERNAN CORTES, S/N	RESULTANTE	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 06001361	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1				1	1	1			
MUNIC.: BADAJOZ	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.										C	C	
LOCAL.: VALDEBOTOA																			
DENOM.: C.P.GABRIEL LOPEZ TORTOSA	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1				1	1	1			
DOMIC.: GUADALUPE, 1	RESULTANTE	2	6	2	0	10	SING.ITIN.										1	C	

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
06001324 C.P.VIRGEN DEL ROSARIO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA MU
06004180 C.P.NTRA. SRA. DEL PRADO DE ROCA DE LA SIERRA (LA) MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: EXTREMADURA Provincia : CACERES Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 10000439	SITUACION						ORDINARIOS	8	14	2						3	1	1	
MUNIC.: ARROYO DE LA LUZ	ANTERIOR	7	14	0	0	21	SING.ITIN.												
LOCAL.: ARROYO DE LA LUZ																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LA LUZ	SITUACION						ORDINARIOS	9	14	2						3	1	1	
DOMIC.: REGAJAL, S/N	RESULTANTE	8	14	0	0	22	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 10003192	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1			
MUNIC.: MADRIGAL DE LA VERA	ANTERIOR	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: MADRIGAL DE LA VERA																			
DENOM.: C.P.SANTA FLORENTINA	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: FUENTE VIEJA, 22	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 10007240	SITUACION						ORDINARIOS		11	2						1	1		
MUNIC.: MORALEJA	ANTERIOR	0	11	0	0	11	SING.ITIN.									1			
LOCAL.: MORALEJA																			
DENOM.: C.P.CERVANTES	SITUACION						ORDINARIOS	1	11	2						1	1		
DOMIC.: ANGEL MARIA DE LERA, S/N	RESULTANTE	1	11	0	0	12	SING.ITIN.									1			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
10002849 C.P.SAN PEDRO AD-VINCULA DE HUELAGA												EF							
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-CENTRO Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: EDU INF PRI ESO ESP TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 28005064	SITUACION	ORDINARIOS	3 | 6 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | |
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR 3 6 2 0 11	SING.ITIN.	| | | C| | | | | | 1 | |
LOCAL.: MADRID			
DENOM.: C.P.APOLO XI	SITUACION	ORDINARIOS	3 | 6 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | | |
DOMIC.: PICO BALAITUS, S/N	RESULTANTE 3 6 2 0 11	SING.ITIN.	| | | C| | | | | | 1 | |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:			
28004941 C.P.VASCO NUÑEZ DE BALBOA DE MADRID			MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 28005325	SITUACION	ORDINARIOS	| | 3 | 1 | | | | 1 | | | | |
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR 0 3 2 0 5	SING.ITIN.	| | | C| | | | | 1 | C| |
LOCAL.: MADRID			
DENOM.: C.P.EDUARDO CALLEJO	SITUACION	ORDINARIOS	| | 3 | 1 | | | | 1 | | | | |
DOMIC.: CARCASTILLO,23 (PUERTA BONITA	RESULTANTE 0 3 2 0 5	SING.ITIN.	| | | C| | | | | 1 | C| 1 | 1 |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:			
28010965 C.P.REPUBLICA DE COLOMBIA DE MADRID			EF AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 28010965	SITUACION	ORDINARIOS	4 | 7 | 2 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR 4 7 3 0 14	SING.ITIN.	| | | 1 | | | | | C| 1 | |
LOCAL.: MADRID			
DENOM.: C.P.REPUBLICA DE COLOMBIA	SITUACION	ORDINARIOS	4 | 7 | 2 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |
DOMIC.: PZA. DE ALLOZ, S/N	RESULTANTE 4 7 3 0 14	SING.ITIN.	| | | 1 | | | | | C| 1 | | C|
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:			
28005179 C.P.CAPITAN CORTES DE MADRID			MU
28005325 C.P.EDUARDO CALLEJO DE MADRID			FF
28006111 C.P.GONZALO DE BERCEO DE MADRID			FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 28020867	SITUACION	ORDINARIOS	7 |13 | 3 | | 1 | | 1 | 1 | 2 | 1 | | |
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR 6 13 4 0 23	SING.ITIN.	| | | C| | | | | | | |
LOCAL.: MADRID			
DENOM.: C.P.LORENZO LUZURIAGA	SITUACION	ORDINARIOS	7 |13 | 3 | | 1 | | 1 | 1 | 2 | 1 | | |
DOMIC.: ALFREDO MARQUERIE, 8	RESULTANTE 6 13 4 0 23	SING.ITIN.	| | | 1 | | | | | | | |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:			
28005064 C.P.APOLO XI DE MADRID			FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-CENTRO Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28071331	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	13	2				2	1	2	1	1	
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR	6	14	4	0	24				1					C		1	1
LOCAL.: MADRID	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	13	2	1			2	1	2	1	1	
DENOM.: C.P.BRAVO MURILLO	RESULTANTE	6	14	4	0	24									C		1	1
DOMIC.: FERMIN CABALLERO, 82	AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																	
	28011003 C.P.FERNANDO DE ROJAS DE MADRID															AL		
	28030198 C.P.CARDENAL HERRERA ORIA DE MADRID																PT	
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		
CODIGO: 28026547	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	6	13	2				2	1	2	1	2	1
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR	5	12	4	0	21				1							C	
LOCAL.: MADRID	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	6	13	2				2	1	2	1	2	1
DENOM.: C.P.GINER DE LOS RIOS	RESULTANTE	5	12	4	0	21				1								
DOMIC.: MEMBEZAR, 7 (SANTA CATALINA)	AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																	
	28005660 C.P.JOSE MARIA DE PEREDA DE MADRID														FF			
	28010655 C.P.GARCIA MORENTE DE MADRID														FF			
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		
CODIGO: 28030472	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	8	5						2			
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR	6	11	0	0	17										1		
LOCAL.: MADRID	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	9	4						2			
DENOM.: C.P.SAN JUAN BAUTISTA	RESULTANTE	6	11	0	0	17										1		
DOMIC.: SORZANO, S/N (S.JUAN BAUTISTA	AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																	
	28019567 C.P.SAN MIGUEL DE MADRID																MU	
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																		
CODIGO: 28035524	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	9	2	1			2	1	2	1	2	1
MUNIC.: MADRID	ANTERIOR	6	10	4	0	20											1	
LOCAL.: MADRID	SITUACION					ORDINARIOS / SING.ITIN.	7	9	2	1			2	1	2	1	2	1
DENOM.: C.P.ASTURIAS	RESULTANTE	6	10	4	0	20											1	
DOMIC.: PALOMERAS-VALLECAS																		
ACTUACIONES REALIZADAS:																		
1 Variacion en las Itinerancias																		

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-NORTE Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28002853	SITUACION						ORDINARIOS	6	15	2						2	1		
MUNIC.: FUENTE EL SAZ DE JARAMA	ANTERIOR	5	14	0	0	19	SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: FUENTE EL SAZ DE JARAMA																			
DENOM.: C.P.MARTINA GARCIA	SITUACION						ORDINARIOS	6	15	2						2	1		
DOMIC.: MARTINA GARCIA, 14	RESULTANTE	5	14	0	0	19	SING.ITIN.											1	1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

28001277	C.P.OBISPO MOSCOSO	DE ALGETE	PT	AL
28002211	C.P.VILLA DE COBEÑA	DE COBEÑA	PT	AL
28025403	C.P.JESUS ARAMBURU	DE VALDETORRES DE JARAMA		AL
28043041	C.P.VIRGEN DE VALDERRABE	DE ALGETE	PT	AL
28044771	C.R.A.	DE TALAMANCA DE JARAMA		AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 28044641	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
MUNIC.: TRES CANTOS	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
LOCAL.: TRES CANTOS																			
DENOM.: C.P.ALDEBARAN	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
DOMIC.: SALVIA, 1	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 El nuevo DOMICILIO del centro es:SALVIA, 1

CODIGO: 28045074	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
MUNIC.: TRES CANTOS	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
LOCAL.: TRES CANTOS																			
DENOM.: C.P.CIUDAD DE NEJAPA	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
DOMIC.: AVDA. DE LOS LABRADORES, 18	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:CIUDAD DE NEJAPA
2 El nuevo DOMICILIO del centro es:AVDA. DE LOS LABRADORES, 18

CODIGO: 28025403	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: VALDETORRES DE JARAMA	ANTERIOR	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1	1	
LOCAL.: VALDETORRES DE JARAMA																			
DENOM.: C.P.JESUS ARAMBURU	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: SOTO, S/N	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1	1	C

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-SUR Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28001617	SITUACION						ORDINARIOS	7	22	3						3	1	1	
MUNIC.: ARANJUEZ	ANTERIOR	6	22	0	0	28	SING.ITIN.			1						1			
LOCAL.: ARANJUEZ																			
DENOM.: C.P.SAN ISIDRO	SITUACION						ORDINARIOS	7	23	3						3	1	1	
DOMIC.: CUARTELES, 7	RESULTANTE	6	23	0	0	29	SING.ITIN.			1						1			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28024848 C.P.VIRGEN DEL ROSARIO DE TITULCIA											FI					EF			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28001794	SITUACION						ORDINARIOS	6	11	2	1			2	1	2	1		
MUNIC.: ARROYOMOLINOS	ANTERIOR	5	12	4	0	21	SING.ITIN.											C	
LOCAL.: ARROYOMOLINOS																			
DENOM.: C.P.EL TORREON	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2	1			2	1	2	1		
DOMIC.: SERRANILLOS, 6	RESULTANTE	6	12	4	0	22	SING.ITIN.											C	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28029615	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2				2	1	2	1		
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	4	13	4	0	21	SING.ITIN.				1								
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.MIGUEL HERNANDEZ	SITUACION						ORDINARIOS	3	13	2				2	1	2	1		
DOMIC.: FRANCIA, S/N	RESULTANTE	3	13	4	0	20	SING.ITIN.				1								
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28032432 C.P.PABLO PICASSO DE FUENLABRADA																			
ACTUACIONES REALIZADAS:											FF								
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28032432	SITUACION						ORDINARIOS	6	14	2		1		2	1	2	1		
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	5	14	5	0	24	SING.ITIN.				C					C			
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.PABLO PICASSO	SITUACION						ORDINARIOS	4	14	2		1		2	1	2	1		
DOMIC.: ENTRE ISLANDIA/NORUEGA/ISLAS	RESULTANTE	4	14	5	0	23	SING.ITIN.				C					C			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28035445	SITUACION						ORDINARIOS	6	14	2	1			2	1	2	1	1	
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	5	14	5	0	24	SING.ITIN.									C	C	1	1
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.MARIANA PINEDA	SITUACION						ORDINARIOS	7	14	2	1			3		2	1	1	
DOMIC.: CACERES- CMNO.II.SECTOR EUROP	RESULTANTE	6	14	5	0	25	SING.ITIN.									C	C	1	1
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28037181	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	3	1			2	2	2	1	1	
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	5	14	5	0	24	SING.ITIN.									1		1	1
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.LUIS BUÑUEL	SITUACION						ORDINARIOS	4	12	3	1			2	2	2	1	1	
DOMIC.: REINOSA, S/N (LA SERNA II)	RESULTANTE	4	14	5	0	23	SING.ITIN.									1		1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28033849 C.P.MANUEL DE FALLA	DE FUENLABRADA																		AL
28040842 C.P.LORANCA	DE FUENLABRADA																		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28037569	SITUACION						ORDINARIOS	7	10	2				2	1	2		2	1
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	6	11	3	0	20	SING.ITIN.				C						1		
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.SANTIAGO RAMON Y CAJAL	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2				2	1	2		2	1
DOMIC.: EXTREMADURA, S/N (B. ARROYO)	RESULTANTE	6	12	3	0	21	SING.ITIN.				C						1		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28039062 C.P.VALLE INCLAN	DE FUENLABRADA																MU		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28040830	SITUACION						ORDINARIOS	6	10	2	1			1	1	2		3	1
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	5	10	4	0	19	SING.ITIN.										1		1
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.GREEN PEACE	SITUACION						ORDINARIOS	4	10	2	1			1	1	2		3	1
DOMIC.: MIGUEL DE UNAMUNO, S/N	RESULTANTE	4	10	4	0	18	SING.ITIN.										1		1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28037570 C.P.FRANCISCO DE GOYA	DE FUENLABRADA																MU		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28040842	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	3		1		2	1	2	1		
MUNIC.: FUENLABRADA	ANTERIOR	6	12	6	0	24	SING.ITIN.				C					C			
LOCAL.: FUENLABRADA																			
DENOM.: C.P.LORANCA	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	3		1		2	1	2	1		
DOMIC.: URB. EL NARANJO	RESULTANTE	5	12	6	0	23	SING.ITIN.				C					C			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28003316	SITUACION						ORDINARIOS	6	7	1						1			
MUNIC.: GETAFE	ANTERIOR	5	7	0	0	12	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: GETAFE																			
DENOM.: C.P.SAN JOSE DE CALASANZ	SITUACION						ORDINARIOS	7	7	1						1			
DOMIC.: SAN JOSE DE CALASANZ 7	RESULTANTE	6	7	0	0	13	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-SUR Pagina 3

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28037193	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2						2	1	2	1
MUNIC.: GETAFE	ANTERIOR	5	12	0	0	17	SING.ITIN.												
LOCAL.: GETAFE																			
DENOM.: C.P.JORGE GUILLEN	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1	2	1
DOMIC.: LAGUNA DE YOBRORET, S/N	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28038197	SITUACION						ORDINARIOS	7	15	2						2	1	1	
MUNIC.: GETAFE	ANTERIOR	6	14	0	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: GETAFE																			
DENOM.: C.P.ROSALIA DE CASTRO	SITUACION						ORDINARIOS	6	15	2						2	1	1	
DOMIC.: SECTOR III PARCELA 103	RESULTANTE	5	14	0	0	19	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28039086	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2	1		
MUNIC.: GETAFE	ANTERIOR	5	12	0	0	17	SING.ITIN.											1	C
LOCAL.: GETAFE																			
DENOM.: C.P.JULIAN BESTEIRO	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
DOMIC.: PERALES DEL RIO	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28033783 C.P.CONCEPCION ARENAL DE GETAFE																		PT	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28003407	SITUACION						ORDINARIOS	6	9	2	1			1	1	2	1		
MUNIC.: GRIÑON	ANTERIOR	5	11	3	0	19	SING.ITIN.											C	
LOCAL.: GRIÑON																			
DENOM.: C.P.GARCILASO DE LA VEGA	SITUACION						ORDINARIOS	6	10	2	1			1	1	2	1		
DOMIC.: COMANDANTE ALVAREZ ENTRENA	RESULTANTE	5	12	3	0	20	SING.ITIN.											C	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28035482	SITUACION						ORDINARIOS	8	16	2						2	1		
MUNIC.: HUMANES DE MADRID	ANTERIOR	7	15	0	0	22	SING.ITIN.									C			
LOCAL.: HUMANES DE MADRID																			
DENOM.: C.P.SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SITUACION						ORDINARIOS	7	16	2						2	1		
DOMIC.: SEVERO OCHOA, S/N	RESULTANTE	6	15	0	0	21	SING.ITIN.									C			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28025944	SITUACION						ORDINARIOS	6	7	1						1			
MUNIC.: LEGANES	ANTERIOR	5	7	0	0	12	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: LEGANES																			
DENOM.: C.P.VICENTE ALEIXANDRE	SITUACION						ORDINARIOS	6	7	1						2			
DOMIC.: AVDA. LOS CASTILLOS, S/N	RESULTANTE	5	8	0	0	13	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28028222	SITUACION						ORDINARIOS	8	18	2						3	1		
MUNIC.: LEGANES	ANTERIOR	7	17	0	0	24	SING.ITIN.												
LOCAL.: LEGANES																			
DENOM.: C.P.PIO BAROJA	SITUACION						ORDINARIOS	7	18	2						3	1		
DOMIC.: AVDA. DE EUROPA, S/N	RESULTANTE	6	17	0	0	23	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28023157	SITUACION						ORDINARIOS	4	15	3		1		3	1	3	1		
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	4	15	6	0	25	SING.ITIN.				C						1		
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.FEDERICO GARCIA LORCA	SITUACION						ORDINARIOS	6	15	3		1		3	1	3	1		
DOMIC.: FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 2	RESULTANTE	5	15	6	0	26	SING.ITIN.				C						1		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28039967 C.P.ANDRES SEGOVIA DE MOSTOLES													MU						
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28028544	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2	1			3	1	2	1		
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	6	10	6	0	22	SING.ITIN.												
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.NAZARESTORIL	SITUACION						ORDINARIOS	6	11	2	1			3	1	2	1		
DOMIC.: AVDA. DE LA O.N.U., 19	RESULTANTE	5	10	6	0	21	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28028891	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2		1		1	1	2	1	1	
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	5	12	4	0	21	SING.ITIN.				C								C
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.LAS CUMBRES	SITUACION						ORDINARIOS	4	12	2		1		1	1	2	1	1	
DOMIC.: RIO EBRO, 9	RESULTANTE	4	12	4	0	20	SING.ITIN.				C								C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-SUR Pagina 5

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28030885	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2				2	1	2	1		
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	3	10	4	0	17	SING.ITIN.				C							1	C
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.ANTONIO MACHADO	SITUACION						ORDINARIOS	3	10	2	1			2	1	2	1		
DOMIC.: CID CAMPEADOR, 3	RESULTANTE	3	10	5	0	18	SING.ITIN.				C							1	C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28031130	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	3	1			2	1	2	1		
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	6	12	6	0	24	SING.ITIN.									C			
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.BLAS DE OTERO	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	3	1			2	1	2	1		
DOMIC.: VELAZQUEZ, 20	RESULTANTE	6	12	6	0	24	SING.ITIN.									C			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28037673	SITUACION						ORDINARIOS	6	10	2				2	1	2			
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	5	10	4	0	19	SING.ITIN.				C						1		
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.PABLO SARASATE	SITUACION						ORDINARIOS	4	10	2				2	1	2			
DOMIC.: JAEN,4	RESULTANTE	4	10	4	0	18	SING.ITIN.				C						1		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28041780	SITUACION						ORDINARIOS	2	14	2	1			1	1	2	1	3	1
MUNIC.: MOSTOLES	ANTERIOR	2	13	5	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: MOSTOLES																			
DENOM.: C.P.MARIA MONTESSORI	SITUACION						ORDINARIOS	3	14	2	1			1	1	2	1	3	1
DOMIC.: PINTOR VELAZQUEZ, 62	RESULTANTE	3	13	5	0	21	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28023546	SITUACION						ORDINARIOS	7	10	2				2		2		2	1
MUNIC.: PARLA	ANTERIOR	6	10	0	0	16	SING.ITIN.										1	1	
LOCAL.: PARLA																			
DENOM.: C.P.VIRGEN DEL CARMEN	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2				2		2		2	1
DOMIC.: SAMORAL, S/N	RESULTANTE	6	11	0	0	17	SING.ITIN.										1	1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28037685 C.P.JULIAN BESTEIRO DE PARLA																	MU		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28028519	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1	2	1
MUNIC.: PARLA	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	
LOCAL.: PARLA																			
DENOM.: C.P.CIUDAD DE PARLA	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2	1	2	1
DOMIC.: AVDA. JUAN CARLOS I, S/N	RESULTANTE	5	12	0	0	17	SING.ITIN.											1	
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28037703 C.P.ANTONIO GALA					DE PARLA									PT					
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28032547	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1	3	1
MUNIC.: PARLA	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
LOCAL.: PARLA																			
DENOM.: C.P.PABLO PICASSO	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1	2	1
DOMIC.: ROSALES, S/N	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28037697	SITUACION						ORDINARIOS	7	9	1						2			
MUNIC.: PARLA	ANTERIOR	6	9	0	0	15	SING.ITIN.										1		
LOCAL.: PARLA																			
DENOM.: C.P.MARIA MOLINER	SITUACION						ORDINARIOS	6	9	1						2			
DOMIC.: REYES CATOLICOS, S/N	RESULTANTE	5	9	0	0	14	SING.ITIN.										1		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-ESTE Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	SITUACION	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28032331	SITUACION						ORDINARIOS	7	15	3				2	1	2	1	2	1
MUNIC.: ALCALA DE HENARES	ANTERIOR	6	14	5	0	25	SING.ITIN.				1								
LOCAL.: ALCALA DE HENARES																			
DENOM.: C.P.MIGUEL HERNANDEZ	SITUACION						ORDINARIOS	7	15	3				2	1	2	1	2	1
DOMIC.: CAMINO DE LA ESGARAVITA, S/N	RESULTANTE	6	14	5	0	25	SING.ITIN.				1							1	

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
28000388 C.P.DOCTORA DE ALCALA DE ALCALA DE HENARES FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	SITUACION	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28024061	SITUACION						ORDINARIOS	6	8	1						1			
MUNIC.: RIVAS-VACIAMADRID	ANTERIOR	5	8	0	0	13	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: RIVAS-VACIAMADRID																			
DENOM.: C.P.LAS CIGUEÑAS	SITUACION						ORDINARIOS	6	8	1						1			
DOMIC.: GRUPO ESCOLAR, S/N	RESULTANTE	5	8	0	0	13	SING.ITIN.										C		C

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

IDENTIFICACION DEL CENTRO	SITUACION	COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28043399	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2		1	
MUNIC.: RIVAS-VACIAMADRID	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1		1
LOCAL.: RIVAS-VACIAMADRID																			
DENOM.: C.P.JARAMA	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2		1	
DOMIC.:	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1		1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
28024061 C.P.LAS CIGUEÑAS DE RIVAS-VACIAMADRID MU AL
28045062 C.P.MARIO BENEDETTI DE RIVAS-VACIAMADRID AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: MADRID Provincia : MADRID-OESTE Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28035551	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2	1			2		2	1		
MUNIC.: MAJADAHONDA	ANTERIOR	5	12	4	0	21	SING.ITIN.								1				
LOCAL.: MAJADAHONDA	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2	1			2		2	1		
DENOM.: C.P.FEDERICO GARCIA LORCA	RESULTANTE	6	12	4	0	22	SING.ITIN.								1				
DOMIC.: LAS NORIAS, 86																			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
28033953 C.P.BENITO PEREZ GALDOS DE MAJADAHONDA																			CS
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28024125	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2						2	1		
MUNIC.: ROZAS DE MADRID (LAS)	ANTERIOR	5	12	0	0	17	SING.ITIN.											1	
LOCAL.: MATAS (LAS)	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1		
DENOM.: C.P.SAN JOSE	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	
DOMIC.: CAMINO DEL GARZO																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28038458	SITUACION						ORDINARIOS	10	18	3						3	1	1	1
MUNIC.: ROZAS DE MADRID (LAS)	ANTERIOR	9	18	0	0	27	SING.ITIN.												
LOCAL.: ROZAS DE MADRID (LAS)	SITUACION						ORDINARIOS	10	19	3						3	1	1	1
DENOM.: C.P.FERNANDO DE LOS RIOS	RESULTANTE	9	18	0	0	27	SING.ITIN.												
DOMIC.: ZONA EL ABAJON.(PGNO. I CASCO																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 28042814	SITUACION						ORDINARIOS	10	16	3						3	1	1	
MUNIC.: ROZAS DE MADRID (LAS)	ANTERIOR	9	16	0	0	25	SING.ITIN.												
LOCAL.: ROZAS DE MADRID (LAS)	SITUACION						ORDINARIOS	10	17	3						3	1	1	
DENOM.: C.P.LOS JARALES-MONTERROZAS	RESULTANTE	9	17	0	0	26	SING.ITIN.												
DOMIC.: LOS JARALES, S/N (MONTERROZAS																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: REGION DE MURCIA Provincia : MURCIA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30000018	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	2	1			1		1		1	
MUNIC.: ABANILLA	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										1		
LOCAL.: ABANILLA																			
DENOM.: C.P.SANTISIMA CRUZ	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1		1	
DOMIC.: AVDA.SALVADOR ALLENDE,6	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1		

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
30010309 C.P.DIONISIO BUENO DE ABANILLA MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30010309	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1	1			1	1	1		1	1
MUNIC.: ABANILLA	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: ABANILLA																			
DENOM.: C.P.DIONISIO BUENO	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1		1	1
DOMIC.: C/ ELBATALAX, S/N.	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30000213	SITUACION						ORDINARIOS	3	11	3	1			2	1	2	1	2	1
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	3	11	5	0	19	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.RAMON Y CAJAL	SITUACION						ORDINARIOS	3	11	2						2	1	2	1
DOMIC.: CAMINO LABRADORCICO S/N	RESULTANTE	3	11	0	0	14	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30000225	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1	1			1	1	1			
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	3	6	3	0	12	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: CERVANTES, 25	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30008406	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1	1		2		2	1		
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.SAN JUAN DE LAS AGUILAS	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1		
DOMIC.: CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30009058	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1			2	1	2	1	1	
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.JOAQUIN TENDERO	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1	1	
DOMIC.: VIRGEN DEL CARMEN, 1	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 30010929	SITUACION						ORDINARIOS	6	12	2	1			2	1	2	1		
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	5	12	5	0	22	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.MEDITERRANEO	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2	1		
DOMIC.: REINA SOFIA, 1	RESULTANTE	5	12	0	0	17	SING.ITIN.												

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 30010991	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1				1	1	1	1	1	
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.EL RUBIAL	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1		1	
DOMIC.: ALAMEDA, 23	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										1		

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
30011031 C.P.URCI DE AGUILAS MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Variacion en las Itinerancias
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 30011031	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1	1			1	1	1	1		
MUNIC.: AGUILAS	ANTERIOR	3	6	3	0	12	SING.ITIN.												
LOCAL.: AGUILAS																			
DENOM.: C.P.URCI	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: MUÑOZ CALERO, S/N	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Variacion en las Itinerancias
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 30001849	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2	1			1	1	1			
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	3	8	2	0	13	SING.ITIN.									1	1		
LOCAL.: ALBUJON																			
DENOM.: C.P.LUIS VIVES	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	2						1			
DOMIC.: LA ERMITA, S/N	RESULTANTE	3	8	0	0	11	SING.ITIN.									1	1		

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
30002362 C.P.LUIS CALANDRE DE SANTA ANA MU
30002374 C.P.ASDRUBAL DE CAMPANO (LO) EF
30007633 C.P.LOS ROCHES DE ROCHE EF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: REGION DE MURCIA Provincia : MURCIA Pagina 3

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30002088	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1	1			1	1	1			
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: BARREROS (LOS)																			
DENOM.: C.P.CUATRO SANTOS	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1	1			1	1	1			
DOMIC.: BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	RESULTANTE	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30002209	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1	1			1	1	1			
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	3	7	2	0	12	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: BELONES (LOS)																			
DENOM.: C.P.SAN ISIDRO	SITUACION						ORDINARIOS	3	7	1						1			
DOMIC.: CERVANTES, S/N	RESULTANTE	3	7	0	0	10	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30005053	SITUACION						ORDINARIOS	7	8	2	1	1		1	1	2	1	1	
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	6	11	3	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: CABEZO DE TORRES																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMA	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1	1	
DOMIC.: ANTONIO MACHADO, 1	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30005065	SITUACION						ORDINARIOS	1	4	1				1		1			
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	1	5	1	0	7	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: CABEZO DE TORRES																			
DENOM.: C.P.AUXILIADORA	SITUACION						ORDINARIOS	1	4	1						1			
DOMIC.: BARRIO MARIA AUXILIADORA	RESULTANTE	1	4	0	0	5	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30008625	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1	1			1		1			
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.										1		
LOCAL.: CABEZO DE TORRES																			
DENOM.: C.P.JOSE RUBIO GOMARIZ	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: RAMBLA DEL CARMEN, 20	RESULTANTE	3	6	0	0	9	SING.ITIN.										1		
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
30005065 C.P.AUXILIADORA DE CABEZO DE TORRES MU																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30005144	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1	1		2		2	1	1	
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: CHURRA																			
DENOM.: C.P.CAROLINA CODORNIU BOSCH	SITUACION						ORDINARIOS	4	12	2						2	1	1	
DOMIC.: CARRIL DE LOS PINOS, S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30007062	SITUACION						ORDINARIOS	7	17	3	1			3	1	3	1 C	1	C
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	6	18	6	0	30	SING.ITIN.												
LOCAL.: COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DE LORETO	SITUACION						ORDINARIOS	7	19	2						3	1	1	C
DOMIC.: DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE	RESULTANTE	6	18	0	0	24	SING.ITIN.												
TITUL.: MINISTERIO DE DEFENSA																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Variacion en las Itinerancias																			
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30010051	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1			2	1	2	1		
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: MANGA DEL MAR MENOR (LA)																			
DENOM.: C.P.MEDITERRANEO	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1		
DOMIC.: AVDA. DEL VIVERO, S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30004097	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2	1	1	1		2	1	2	1	1	1
MUNIC.: MAZARRON	ANTERIOR	5	12	6	0	23	SING.ITIN.												
LOCAL.: MAZARRON																			
DENOM.: C.P.FRANCISCO CAPARROS	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2	1	1	1		2	1	2	1	2	1
DOMIC.: CTRA. DE RINCONES, S/N	RESULTANTE	5	12	6	1	24	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30007001	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1	1			1	1	1	C		
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.												
LOCAL.: MIRADOR (EL)																			
DENOM.: C.P.EL MIRADOR	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1	C		
DOMIC.: CRISTINA, S/N	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

Autonomia: REGION DE MURCIA Provincia : MURCIA Pagina 5

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30008728	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2						2	1		
MUNIC.: MULA	ANTERIOR	6	11	0	0	17	SING.ITIN.												
LOCAL.: MULA																			
DENOM.: C.P.ANITA ARNAO	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	2						2	1		
DOMIC.: AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	RESULTANTE	6	11	0	0	17	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30007098	SITUACION						ORDINARIOS	4	9	2	1			2	1	1			
MUNIC.: SAN PEDRO DEL PINATAR	ANTERIOR	4	10	3	0	17	SING.ITIN.										1		
LOCAL.: PAGAN (LO)																			
DENOM.: C.P.NTRA. SRA. DEL CARMEN	SITUACION						ORDINARIOS	4	9	2	1			2	1	1	1		
DOMIC.: POETA EDUARDO FLORES, 1	RESULTANTE	4	10	3	0	17	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30002052	SITUACION						ORDINARIOS	6	11	2	1	1		2		2	1	1	
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	5	12	4	0	21	SING.ITIN.												
LOCAL.: PALMA (LA)																			
DENOM.: C.P.SANTA FLORENTINA	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2	1	1	
DOMIC.: CTRA. DE LA ESTACION, S/N	RESULTANTE	5	12	0	0	17	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30000560	SITUACION						ORDINARIOS												
MUNIC.: ALGUAZAS	ANTERIOR	0	0	0	0	0	SING.ITIN.												
LOCAL.: PARAJE (EL)																			
DENOM.: C.P.LOS BELTRANES	SITUACION						ORDINARIOS	1								C	C		
DOMIC.: LOS BELTRANES	RESULTANTE	0	1	0	0	1	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se REACTIVA el CENTRO																			
2 Variacion en las Itinerancias																			
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30002180	SITUACION						ORDINARIOS	7	11	2	1			2	1	2	1	1	
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	6	12	4	0	22	SING.ITIN.												
LOCAL.: POZO ESTRECHO																			
DENOM.: C.P.SAN FULGENCIO	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1	1	
DOMIC.: CTRA. DE MIRANDA, S/N	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30001977	SITUACION						ORDINARIOS	2	4	1				1	1	1			
MUNIC.: CARTAGENA	ANTERIOR	2	6	1	0	9	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: PUEBLA (LA)																			
DENOM.: C.P.SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1			
DOMIC.: HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30006537	SITUACION						ORDINARIOS	4	7	2	1	1		2	1	2	1	1	
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	4	9	4	0	17	SING.ITIN.												C
LOCAL.: RAMOS (LOS)																			
DENOM.: C.P.FRANCISCO SALZILLO	SITUACION						ORDINARIOS	4	9	2						2	1	1	
DOMIC.: ESCUELAS, 1	RESULTANTE	4	10	0	0	14	SING.ITIN.												C
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30007037	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2		1		2	1	2	1	3	1
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: SAN JAVIER																			
DENOM.: C.P.JOAQUIN CARRION VALVERDE	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1	3	1
DOMIC.: EXTRAMUROS, S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30010425	SITUACION						ORDINARIOS	4	11	2	1			2	1	2	1	1	
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	4	12	4	0	20	SING.ITIN.												
LOCAL.: SAN JAVIER																			
DENOM.: C.P.LA PAZ	SITUACION						ORDINARIOS	4	13	2						2	1	1	
DOMIC.: PROLONG. ISAAC PERAL, S/N	RESULTANTE	4	12	0	0	16	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30010735	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1	1			1	1	1			
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.										C		
LOCAL.: SAN JAVIER																			
DENOM.: C.P.SEVERO OCHOA	SITUACION						ORDINARIOS	2	6	1						1			
DOMIC.: BARRIO DE CASTEJON	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.										C		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			
CODIGO: 30006690	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	2		1		1	1	1	1	1	
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR	3	6	3	0	12	SING.ITIN.												
LOCAL.: SANGONERA LA SECA																			
DENOM.: C.P.SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	2		1		1	1	1	1	1	
DOMIC.: COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	RESULTANTE	3	6	3	0	12	SING.ITIN.												
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 La nueva LOCALIDAD DEL CENTRO es:SANGONERA LA SECA																			
CODIGO: 30007074	SITUACION						ORDINARIOS	6	10	2	1	1		2	1	2	1	1	
MUNIC.: SAN JAVIER	ANTERIOR	5	12	4	0	21	SING.ITIN.												1
LOCAL.: SANTIAGO DE LA RIBERA																			
DENOM.: C.P.FULGENCIO RUIZ	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2	1	1	
DOMIC.: SAN BLAS, S/N	RESULTANTE	5	12	0	0	17	SING.ITIN.												1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
30007062 C.P.NTRA. SRA. DE LORETO DE COLONIA JULIO RUIZ DE ALD AL																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades																			
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																			

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION: INF PRI ESO EDU ESP TOT	PLANTILLA DE MAESTROS: INF PRI FI FF FLC LV MCN CS EF MU PT AL
CODIGO: 30006859	SITUACION	ORDINARIOS | 2 | 6 | 1 | 1 | | | 2 | | 1 | | |
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR 2 6 3 0 11	SING.ITIN. | | | | | | | | | 1 | |
LOCAL.: SUCINA		
DENOM.: C.P.ARTEAGA	SITUACION	ORDINARIOS | 2 | 6 | 1 | | | | | 1 | | |
DOMIC.: ESCUELAS, S/N	RESULTANTE 2 6 0 0 8	SING.ITIN. | | | | | | | | | 1 | |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:		
30007001 C.P.EL MIRADOR	DE MIRADOR (EL)	MU
ACTUACIONES REALIZADAS:		
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro		
CODIGO: 30006860	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 6 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 1 |
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR 3 7 2 0 12	SING.ITIN. | | | | | | | | C| | 1
LOCAL.: TORREAGUERA		
DENOM.: C.P.ANGEL ZAPATA	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 7 | 1 | | | | | 1 | | 1 |
DOMIC.: ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	RESULTANTE 3 7 0 0 10	SING.ITIN. | | | | | | | | C| | 1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:		
30006537 C.P.FRANCISCO SALZILLO	DE RAMOS (LOS)	AL
ACTUACIONES REALIZADAS:		
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro		
CODIGO: 30009460	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 6 | 1 | | 1 | | 1 | 1 | 1 | | |
MUNIC.: MURCIA	ANTERIOR 3 6 3 0 12	SING.ITIN. | | | | | | | | | 1 | |
LOCAL.: TORREAGUERA		
DENOM.: C.P.CRISTO DEL VALLE	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 6 | 1 | | | | | 1 | | |
DOMIC.: ESCUELAS DE TORREAGUERA	RESULTANTE 3 6 0 0 9	SING.ITIN. | | | | | | | | | 1 | |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:		
30006860 C.P.ANGEL ZAPATA	DE TORREAGUERA	MU
ACTUACIONES REALIZADAS:		
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades		
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro		
CODIGO: 30008893	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 8 | 1 | | | | | 1 | | 1 |
MUNIC.: TORRES DE COTILLAS (LAS)	ANTERIOR 3 9 0 0 12	SING.ITIN. | | | 1 | | | | | 1 | 1 | |
LOCAL.: TORRES DE COTILLAS (LAS)		
DENOM.: C.P.SAN JOSE	SITUACION	ORDINARIOS | 3 | 8 | 1 | | | | | 1 | | 1 |
DOMIC.: BOLIVIA, S/N	RESULTANTE 3 9 0 0 12	SING.ITIN. | | | 1 | | | | | 1 | 1 | |
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:		
30000560 C.P.LOS BELTRANES	DE PARAJE (EL)	EF MU
30007372 C.P.LA LOMA	DE LOMA (LA)	FI EF MU
30009198 E.E.I.MEDIA LEGUA	DE MEDIA LEGUA (LA)	FI EF MU
ACTUACIONES REALIZADAS:		
1 Variacion en las Itinerancias		

Autonomia: LA RIOJA Provincia : LA RIOJA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 26003532	SITUACION							ORDINARIOS	3	6	1						1			
MUNIC.: EZCARAY	ANTERIOR	3	6	0	0	9		SING.ITIN.										1	C	
LOCAL.: EZCARAY																				
DENOM.: C.P.	SITUACION							ORDINARIOS	3	6	1						1			
DOMIC.: DR. ELISEO CADARSO,1	RESULTANTE	3	6	0	0	9		SING.ITIN.										1	C	C
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																				
26003490 C.R.A. DE CASTAÑARES DE RIOJA														MU						

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 26002199	SITUACION							ORDINARIOS	7	13	2						2	1	1	
MUNIC.: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	ANTERIOR	6	12	0	0	18		SING.ITIN.											1	1
LOCAL.: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA																				
DENOM.: C.P.BEATO JERONIMO HERMOSILLA	SITUACION							ORDINARIOS	7	13	2						2	1	1	
DOMIC.: PL.ESPAÑA,1 Y CTRA.GALLINERO,	RESULTANTE	6	12	0	0	18		SING.ITIN.											1	1
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																				
26003477 C.R.A. DE BADARAN																AL				
26003490 C.R.A. DE CASTAÑARES DE RIOJA															PT	AL				
26003532 C.P. DE EZCARAY															PT	AL				

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CIUDAD DE CEUTA Provincia : CEUTA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 51000183	SITUACION							ORDINARIOS	7	11	2				2	1	2	1	1	
MUNIC.: CEUTA	ANTERIOR	6	12	4	0	22		SING.ITIN.				1					C			
LOCAL.: CEUTA (CIUDAD)																				
DENOM.: C.P.SANTA AMELIA	SITUACION							ORDINARIOS	7	11	2	1			2	1	2	1	1	
DOMIC.: LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA	RESULTANTE	6	12	4	0	22		SING.ITIN.									C			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 51000456	SITUACION							ORDINARIOS	7	12	2		1		2	1	2	1	3	2
MUNIC.: CEUTA	ANTERIOR	6	14	4	0	24		SING.ITIN.			1	C					C			
LOCAL.: CEUTA (CIUDAD)																				
DENOM.: C.P.	SITUACION							ORDINARIOS	7	12	2		1		2	1	2	1	3	2
DOMIC.: BARRIADA JUAN CARLOS I	RESULTANTE	6	14	4	0	24		SING.ITIN.			1						C			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
51000021 C.P.PABLO RUIZ PICASSO DE BENZU FI

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

ANEXO II

Autonomia: ARAGON Provincia: HUESCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 22005698	SITUACION						ORDINARIOS		7	2						1			
MUNIC.: PERALTA DE ALCOFEA	ANTERIOR	0	9	0	0	9	SING.ITIN.			1						1	1		
LOCAL.: PERALTA DE ALCOFEA																			
DENOM.: C.R.A.A REDOLADA	SITUACION						ORDINARIOS		7	2						1			
DOMIC.:	RESULTANTE	0	9	0	0	9	SING.ITIN.			1						1	1		

AMBITO: BARBUÑALES
BERBEGAL
HUERTO
LALUENGA
PERALTA DE ALCOFEA
PERTUSA
TORRES DE ALCANADRE

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:A REDOLADA

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 22005728	SITUACION						ORDINARIOS	1	4										
MUNIC.: CHIMILLAS	ANTERIOR	1	4	0	0	5	SING.ITIN.			1						2	1		
LOCAL.: CHIMILLAS																			
DENOM.: C.R.A.MONTEARAGON	SITUACION						ORDINARIOS	1	4										
DOMIC.: C/CARRETERA,S/N	RESULTANTE	1	4	0	0	5	SING.ITIN.			1						2	1		

AMBITO: ANGÜES
ANTILLON
ARASCUES
CASBAS DE HUESCA
CHIMILLAS
FAÑANAS
QUICENA
TIERZ

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 El nuevo DOMICILIO del centro es:C/CARRETERA,S/N

Autonomia: ARAGON Provincia: TERUEL Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 44004801																			
MUNIC.: PUEBLA DE HIJAR (LA)	SITUACION ANTERIOR	4	10	0	0	14	ORDINARIOS SING.ITIN.	4	5	5						2	1		
LOCAL.: PUEBLA DE HIJAR (LA)																			
DENOM.: C.R.A.BAJO MARTIN	SITUACION RESULTANTE	4	10	0	0	14	ORDINARIOS SING.ITIN.	4	5	5						2	1		
DOMIC.:																			
AMBITO: AZAILA																			
CASTELNOU																			
PUEBLA DE HIJAR (LA)																			
SAMPER DE CALANDA																			
URREA DE GAEN																			
VINACEITE																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:BAJO MARTIN

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 50011161	SITUACION						ORDINARIOS	4	6										
MUNIC.: ANIÑON	ANTERIOR	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	1		C
LOCAL.: ANIÑON																			
DENOM.: C.R.A.RIO RIBOTA	SITUACION						ORDINARIOS	4	6										
DOMIC.: GASCA.S/N	RESULTANTE	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	1		C
AMBITO: ANIÑON																			
CERVERA DE LA CAÑADA																			
CLARES DE RIBOTA																			
TORRALBA DE RIBOTA																			
VILLARROYA DE LA SIERRA																			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:																			
50011173 C.R.A.EL MIRADOR DE MOROS																	MU		
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50011185	SITUACION						ORDINARIOS	3	3	3						1			
MUNIC.: IBDES	ANTERIOR	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	C	C	C
LOCAL.: IBDES																			
DENOM.: C.R.A.MESA-PIEDRA-ALTO CAMPIL	SITUACION						ORDINARIOS	3	3	3						1			
DOMIC.: PUERTA DE LA ALDEA, S/N	RESULTANTE	3	7	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	C		C
AMBITO: CAMPILLO DE ARAGON																			
CIMBALLA																			
IBDES																			
JARABA																			
MONTERDE																			
NUEVALOS																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50011215	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	2						1			
MUNIC.: ERLA	ANTERIOR	2	6	0	0	8	SING.ITIN.			1						1	1	C	C
LOCAL.: ERLA																			
DENOM.: C.R.A.MONLORA	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	2						1			
DOMIC.: AUTONOMIA,S/N	RESULTANTE	2	6	0	0	8	SING.ITIN.			1						1	1	C	C
AMBITO: BIEL																			
CASTEJON DE VALDEJASA																			
ERLA																			
LUNA																			
PIEDRATAJADA																			
VALPALMAS																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

Autonomia: ARAGON Provincia: ZARAGOZA Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 50011239	SITUACION						ORDINARIOS	9	12	1						2			
MUNIC.: FIGUERUELAS	ANTERIOR	9	15	0	0	24	SING.ITIN.			2						2	1	C	C
LOCAL.: FIGUERUELAS																			
DENOM.: C.R.A.INSULA BARATARIA	SITUACION						ORDINARIOS	9	12	1						2			
DOMIC.: PASEO DE LA NEVERIA, S/N	RESULTANTE	9	15	0	0	24	SING.ITIN.			2						2	1		
AMBITO: ALCALA DE EBRO																			
BARBOLES																			
BOQUIÑENI																			
CABAÑAS DE EBRO																			
FIGUERUELAS																			
GRISEN																			
LUCENI																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 50011318	SITUACION						ORDINARIOS	5	10										
MUNIC.: ARIZA	ANTERIOR	5	11	0	0	16	SING.ITIN.			2						2	2	C	
LOCAL.: ARIZA																			
DENOM.: C.R.A.PUERTA DE ARAGON	SITUACION						ORDINARIOS	5	10										
DOMIC.: EL PILAR, 12	RESULTANTE	5	11	0	0	16	SING.ITIN.			2						2	2		
AMBITO: ALHAMA DE ARAGON																			
ARIZA																			
CETINA																			
MONREAL DE ARIZA																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
50011185 C.R.A.MESA-PIEDRA-ALTO CAMPIL DE IBDES MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 50011355	SITUACION						ORDINARIOS	4	4	3									
MUNIC.: GELSA	ANTERIOR	4	7	0	0	11	SING.ITIN.									1	1	1	
LOCAL.: GELSA																			
DENOM.: C.R.A.DEL EBRO	SITUACION						ORDINARIOS	4	4	3									
DOMIC.: BUEN SUCESO, S/N	RESULTANTE	4	7	0	0	11	SING.ITIN.									1	1	1	
AMBITO: GELSA																			
VELILLA DE EBRO																			
ZAIDA (LA)																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
50004326 C.P.DANIEL FEDERIO DE SASTAGO PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 50011367	SITUACION						ORDINARIOS	4	6							1	1	C	C
MUNIC.: FRASNO (EL)	ANTERIOR	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1									
LOCAL.: FRASNO (EL)	SITUACION						ORDINARIOS	4	6							1	1		C
DENOM.: C.R.A.VICORT-ISUELA	RESULTANTE	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1									
DOMIC.: BARDAJI, 42																			
AMBITO: ARANDIGA																			
CODOS																			
FRASNO (EL)																			
MESONES DE ISUELA																			
NIGUELLA																			
SANTA CRUZ DE GRIO																			
TOBED																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50011380	SITUACION						ORDINARIOS	4	5							1			
MUNIC.: MUEL	ANTERIOR	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	C	C	
LOCAL.: MUEL	SITUACION						ORDINARIOS	4	5							1			
DENOM.: C.R.A.ORBA	RESULTANTE	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			1						1	C	C	
DOMIC.: JOSE ANTONIO, 24																			
AMBITO: BOTORRITA																			
JAULIN																			
MEZALOCHA																			
MUEL																			
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			
CODIGO: 50011422	SITUACION						ORDINARIOS	6	8	1						1			
MUNIC.: SAN MATEO DE GALLEGO	ANTERIOR	6	10	0	0	16	SING.ITIN.			1						1	1	1	C
LOCAL.: SAN MATEO DE GALLEGO	SITUACION						ORDINARIOS	6	8	1						1			
DENOM.: C.R.A.BAJO GALLEGO	RESULTANTE	6	10	0	0	16	SING.ITIN.			1						1	1	1	C
DOMIC.: AVDA. GALO PONTE, 90																			
AMBITO: LECIÑENA																			
ONTINAR DEL SALZ																			
PERDIGUERA																			
SAN MATEO DE GALLEGO																			
AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE: 50005707 C.P.FLORENCIO JARDIEL DE PEÑAFLOR																		PT	
ACTUACIONES REALIZADAS:																			
1 Variacion en las Itinerancias																			

Autonomia: PRINC. DE ASTURIAS Provincia: ASTURIAS Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33023091	SITUACION						ORDINARIOS	4	6										
MUNIC.: VALDES	ANTERIOR	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			2						2	1	C	C
LOCAL.: CANERO	SITUACION						ORDINARIOS	4	5										
DENOM.: C.R.A.JUAN PEREZ AVELLO	RESULTANTE	4	5	0	0	9	SING.ITIN.			2						2	1	C	C
DOMIC.:																			
AMBITO: BUSTO																			
CADAVEDO																			
CANERO																			
COLINAS																			
CORROS (LOS)																			
MUÑAS																			
PAREDES																			
VILLANUEVA																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33023339	SITUACION						ORDINARIOS	4	11										
MUNIC.: GOZON	ANTERIOR	4	11	0	0	15	SING.ITIN.	1		2						2	1		C
LOCAL.: QUINTANA (LA)	SITUACION						ORDINARIOS	4	10										
DENOM.: C.R.A.CABO PEÑAS	RESULTANTE	4	10	0	0	14	SING.ITIN.	1		2						2	1	C	C
DOMIC.:																			
AMBITO: ANTROMERO																			
CAMPORRIUNDO																			
ENDASA																			
FERRERA																			
NIEVA																			
PODES																			
QUINTANA (LA)																			
ROMADONGA																			
VALLE (EL)																			
VILLANUEVA																			
VIODO																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Variacion en las Itinerancias
3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33023753	SITUACION ANTERIOR	4	6	0	0	10	ORDINARIOS	4	6										
MUNIC.: MIERES DEL CAMINO							SING.ITIN.			1						1	1	C	C
LOCAL.: SANTULLANO																			
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION RESULTANTE	4	6	0	0	10	ORDINARIOS	4	6										
DOMIC.:							SING.ITIN.			1						1	1	C	

AMBITO: MISIEGO
MURIAS
REBOLLADA (LA)
REQUEJADO
SAN ANDRES
SANTULLANO
URBIES

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
33011209 C.P. DE VILLAPENDI MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia: ALBACETE Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 02004628	SITUACION						ORDINARIOS	4	5										
MUNIC.: POZO-LORENTE	ANTERIOR	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			2						1	1	1	
LOCAL.: POZO-LORENTE																			
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION						ORDINARIOS	4	5										
DOMIC.:	RESULTANTE	4	6	0	0	10	SING.ITIN.			2						1	1	1	
AMBITO: ALATOZ																			
CARCELEN																			
POZO-LORENTE																			
VILLAVALIENTE																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
02001408 C.P.SAN PEDRO APOSTOL DE CASAS DE JUAN NUÑEZ PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 El nuevo DOMICILIO del centro es:LA PAZ, 2
2 Este CRA Cambia su Sede a la Localidad POZO-LORENTE

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 02004975	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	2				1	1	2			
MUNIC.: VILLALGORDO DEL JUCAR	ANTERIOR	3	6	1	0	10	SING.ITIN.	1			1						1		
LOCAL.: VILLALGORDO DEL JUCAR																			
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION						ORDINARIOS	2	3	2				1	1	2			
DOMIC.:	RESULTANTE	3	6	1	0	10	SING.ITIN.	1			1						1	C	
AMBITO: FUENSANTA																			
VILLALGORDO DEL JUCAR																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
02001743 C.P.MARIANO MUNERA DE GINETA (LA) FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia: CUENCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 16000565	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1									
MUNIC.: CARDENETE	ANTERIOR	3	6	2	0	11	SING.ITIN.			1	C			1		2	1	1	1
LOCAL.: CARDENETE	SITUACION						ORDINARIOS	3	6	1									
DENOM.: C.R.A.SERRANIA BAJA	RESULTANTE	3	6	2	0	11	SING.ITIN.			1	1			1		2	1	1	1
DOMIC.: AMARGURA, 51																			
AMBITO: CARDENETE																			
ENGUIDANOS																			
NARBONETA																			
VILLAR DEL HUMO																			
VILLORA																			

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
16001570 C.P.ANTON MARTIN DE MIRA MU FF

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 16001223	SITUACION						ORDINARIOS	1	4	2						1			
MUNIC.: HENAREJOS	ANTERIOR	1	8	1	0	10	SING.ITIN.			1	1			1		1	1	1	
LOCAL.: HENAREJOS	SITUACION						ORDINARIOS	1	4	2						1			
DENOM.: C.R.A.VIRGEN DE TEJEDA	RESULTANTE	1	8	1	0	10	SING.ITIN.			1	1			1		1	1	1	
DOMIC.: LA FUENTE, 44																			
AMBITO: CAMPILLOS-PARAVIENTOS																			
CASILLAS DE RANERA																			
GARABALLA																			
HENAREJOS																			
SAN MARTIN DE BONICHES																			
SANTA CRUZ DE MOYA																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 16004170	SITUACION						ORDINARIOS	4	9	1						1			
MUNIC.: CASAS DE FERNANDO ALONSO	ANTERIOR	4	11	2	0	17	SING.ITIN.			1	1			1		1	1	1	
LOCAL.: CASAS DE FERNANDO ALONSO	SITUACION						ORDINARIOS	4	9	1						1			
DENOM.: C.R.A.TOMAS Y VALIENTE	RESULTANTE	4	11	2	0	17	SING.ITIN.			1	1			1		1	1	1	
DOMIC.:																			
AMBITO: CASAS DE FERNANDO ALONSO																			
CASAS DE HARO																			
CASAS DE LOS PINOS																			
CASAS DE ROLDAN																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:TOMAS Y VALIENTE

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia: CUENCA Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 16004455	SITUACION						ORDINARIOS	7	12	1	1			1		1			
MUNIC.: SAN LORENZO DE LA PARRILLA	ANTERIOR	7	16	1	0	24	SING.ITIN.			2						2	1		
LOCAL.: SAN LORENZO DE LA PARRILLA																			
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	1	1			1		1			
DOMIC.: CUESTA DE LA BALSA,2	RESULTANTE	7	16	1	0	24	SING.ITIN.			2						2	1		

AMBITO: ALBALADEJO DEL CUENDE
ALTAREJOS
BELMONTEJO
CERVERA DEL LLANO
FRESNEDA DE ALTAREJOS
OLIVARES DE JUCAR
SAN LORENZO DE LA PARRILLA
VILLAREJO-PERIESTEBAN
VILLAVERDE Y PASACONSOL

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
16001247 C.P.SAN BERNARDINO DE SIENA DE HINOJOSA (LA) MU

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: CASTILLA-LA MANCHA Provincia: GUADALAJARA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 19003632	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
MUNIC.: TORREJON DEL REY	ANTERIOR	3	8	0	0	11	SING.ITIN.			1						1	1	C	C
LOCAL.: TORREJON DEL REY																			
DENOM.: C.R.A.GARCIA LORCA	SITUACION						ORDINARIOS	3	5	1						1			
DOMIC.: CALLEJON DEL PERRO, 1	RESULTANTE	3	8	0	0	11	SING.ITIN.			1						1	1	C	C

AMBITO: GALAPAGOS
MESONES
TORREJON DEL REY
UCEDA

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:GARCIA LORCA
2 El nuevo DOMICILIO del centro es:CALLEJON DEL PERRO, 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS: INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 05002722	SITUACION ANTERIOR		2	4	2	0	8	ORDINARIOS	2	4					1	1	1	1	1	
MUNIC.: MINGORRIA								SING.ITIN.			1									
LOCAL.: MINGORRIA																				
DENOM.: C.R.A.MIGUEL DELIBES	SITUACION RESULTANTE		2	4	2	0	8	ORDINARIOS	2	4					1	1	1	1	1	C
DOMIC.: AVDA.CONCENTRACION PARCELARIA								SING.ITIN.			1									
AMBITO: MINGORRIA																				
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS																				
VEGA DE SANTA MARIA																				
VELAYOS																				

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
05005954 C.R.A.LAS COGOTAS DE CARDEÑOSA PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 05005991	SITUACION ANTERIOR		2	5	0	0	7	ORDINARIOS	2	4						1	1		C
MUNIC.: POYALES DEL HOYO								SING.ITIN.			2									
LOCAL.: POYALES DEL HOYO																				
DENOM.: C.R.A.VETONIA	SITUACION RESULTANTE		2	5	0	0	7	ORDINARIOS	2	4						1	1	C	C
DOMIC.:								SING.ITIN.			2									
AMBITO: POYALES DEL HOYO																				
RASO (EL)																				

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 05006065	SITUACION ANTERIOR		1	14	1	0	16	ORDINARIOS	1 2	13						2	1	1		
MUNIC.: SAN PEDRO DEL ARROYO								SING.ITIN.			3									
LOCAL.: SAN PEDRO DEL ARROYO																				
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION RESULTANTE		1	14	1	0	16	ORDINARIOS	1 2	13						2	1	1		C
DOMIC.:								SING.ITIN.			3									
AMBITO: ALBORNOS																				
CASTILBLANCO																				
HERREROS DE SUSO																				
MUÑOMER DEL PECO																				
NARROS DE SALDUEÑA																				
PAPATRIGO																				
PARRAL (EL)																				
SAN PEDRO DEL ARROYO																				
VILLAFLOR																				
VITA																				

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
05005942 C.R.A.LA SIERRA DE CILLAN PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia: AVILA Pagina 2

IDENTIFICACION DEL CENTRO

CODIGO: 05006077
MUNIC.: CRESPOS
LOCAL.: CRESPOS
DENOM.: C.R.A.SANTA TERESA
DOMIC.:
AMBITO: BLASCOMILLAN
CHAHERRERO
COLLADO DE CONTRERAS
CRESPOS
FLORES DE AVILA
GIMIALCON
MUÑOSANCHO
NARROS DEL CASTILLO
SALVADIOS

COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT
SITUACION ANTERIOR	4	13	3	0	20
SITUACION RESULTANTE	4	13	3	0	20

PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIOS	4	14										
SING.ITIN.			3				1		2	1	C	
ORDINARIOS	4	14										
SING.ITIN.			3				1		2	1	C	C

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variacion en las Itinerancias

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia: LEON Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO

CODIGO: 24018076
MUNIC.: PUENTE DE DOMINGO FLOREZ
LOCAL.: PUENTE DE DOMINGO FLOREZ
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.
DOMIC.:
AMBITO: CASTROQUILAME
POMBRIEGO
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ
SAN PEDRO DE TRONES

COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT
SITUACION ANTERIOR	3	10	0	0	13
SITUACION RESULTANTE	3	11	0	0	14

PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIOS	3	9	2						2			
SING.ITIN.			1						1	1	1	
ORDINARIOS	3	9	2						2			
SING.ITIN.			1						1	1	1	

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia: SALAMANCA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 37009386	SITUACION ANTERIOR	0	4	0	0	4	ORDINARIOS			4										
MUNIC.: MARTIAGO							SING.ITIN.				1							1	C	
LOCAL.: MARTIAGO	SITUACION RESULTANTE	0	4	0	0	4	ORDINARIOS			4										
DENOM.: C.R.A.AGADONES							SING.ITIN.	1			1							1	C	
DOMIC.: SAN GREGORIO, S/N																				
AMBITO: AGALLAS																				
ENCINA (LA)																				
MARTIAGO																				
SAUGO (EL)																				
ACTUACIONES REALIZADAS:																				
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro																				
CODIGO: 37009805	SITUACION ANTERIOR	4	5	0	0	9	ORDINARIOS	4		5										
MUNIC.: GARCIHERNANDEZ							SING.ITIN.				1							1	C	
LOCAL.: GARCIHERNANDEZ	SITUACION RESULTANTE	4	5	0	0	9	ORDINARIOS	4		5										
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.							SING.ITIN.				1							1	C	C	C
DOMIC.: JOSE A. PRIMO DE RIVERA, 80																				
AMBITO: ENCINAS DE ARRIBA																				
GARCIHERNANDEZ																				
PEÑARANDILLA																				
TORDILLOS																				
ACTUACIONES REALIZADAS:																				
1 Variacion en las Itinerancias																				

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia: SEGOVIA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO

CODIGO: 40004968
MUNIC.: CANTIMPALOS
LOCAL.: CANTIMPALOS
DENOM.: C.R.A.CAMPOS CASTELLANOS
DOMIC.:
AMBITO: CANTIMPALOS
ESCARABAJOSA DE CABEZAS
MOZONCILLO
YANGUAS DE ERESMA

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:CAMPOS CASTELLANOS

COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT
SITUACION ANTERIOR	6	11	0	0	17
SITUACION RESULTANTE	6	11	0	0	17

PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIOS	6	11							1			
SING.ITIN.			2						1	1	1	
ORDINARIOS	6	11							1			
SING.ITIN.			2						1	1	1	

CODIGO: 40004993
MUNIC.: SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTIST
LOCAL.: SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTIST
DENOM.: C.R.A.SAN ISIDRO
DOMIC.:
AMBITO: FUENTE DE SANTA CRUZ
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA
MONTEJO DE AREVALO
MORALEJA DE COCA
RAPARIEGOS
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT
SITUACION ANTERIOR	3	8	0	0	11
SITUACION RESULTANTE	4	7	0	0	11

PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIOS	3	7	1						1			
SING.ITIN.			1						1	C	C	
ORDINARIOS	4	6	1						1			
SING.ITIN.			1						1	C	C	

Autonomia: CASTILLA Y LEON Provincia: VALLADOLID Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 47007227	SITUACION ANTERIOR	8	15	0	0	23	ORDINARIOS	8	14	3						3	1		1
MUNIC.: QUINTANILLA DE ONESIMO							SING.ITIN.												
LOCAL.: QUINTANILLA DE ONESIMO	SITUACION RESULTANTE	8	16	0	0	24	ORDINARIOS	8	15	3						3	1		1
DENOM.: C.R.A.RIBERA DEL DUERO							SING.ITIN.												
DOMIC.: CTRA. DE SORIA, S/N																			

AMBITO: HERRERA DE DUERO
OLIVARES DE DUERO
PARRILLA (LA)
QUINTANILLA DE ONESIMO
SAN BERNARDO
SANTIBAÑEZ DE VALCORBA
SARDON DE DUERO
TRASPINEDO
VALBUENA DE DUERO
VILLABAÑEZ
VILLAVAQUERIN

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 47007239	SITUACION ANTERIOR	8	20	0	0	28	ORDINARIOS	8	21	1 2						1 3	2	1 1	1
MUNIC.: MEDINA DE RIOSECO							SING.ITIN.												
LOCAL.: MEDINA DE RIOSECO	SITUACION RESULTANTE	8	20	0	0	28	ORDINARIOS	8	21	3						1 3	2	1 1	1
DENOM.: C.R.A.CAMPOS GOTICOS							SING.ITIN.												
DOMIC.:																			

AMBITO: AGUILAR DE CAMPOS
CASTROMONTE
MEDINA DE RIOSECO
MUDARRA (LA)
PALAZUELO DE VEDIJA
PEÑAFLOR DE HORNIJA
SANTA ESPINA (LA)
VILLAFRECHOS
VILLALBA DE LOS ALCORES

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: EXTREMADURA Provincia: BADAJOZ Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT		PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 06007004	SITUACION																			
MUNIC.: PUEBLA DEL MAESTRE	ANTERIOR	3	6	0	0	9		ORDINARIOS	3	2	2						1			
LOCAL.: PUEBLA DEL MAESTRE								SING.ITIN.			1						1	1	C	C
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	SITUACION																			
DOMIC.: MANUEL DURAN, S/N	RESULTANTE	3	7	0	0	10		ORDINARIOS	3	2	4						1			
AMBITO: MONTEMOLIN								SING.ITIN.									1	1	C	C
PALLARES																				
PUEBLA DEL MAESTRE																				
SANTA MARIA DE NAVA																				

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 10007847	SITUACION						ORDINARIOS	5	7	3						3			
MUNIC.: TEJEDA DE TIETAR	ANTERIOR	5	12	0	0	17	SING.ITIN.			1						1	1		
LOCAL.: TEJEDA DE TIETAR	SITUACION						ORDINARIOS	5	7	3						3			
DENOM.: C.R.A.VERA-TIETAR	RESULTANTE	5	12	0	0	17	SING.ITIN.			1						1	1		
DOMIC.: ENRIQUE ALONSO, 5																			
AMBITO: ARROYOMOLINOS DE LA VERA																			
GARGUERA																			
PASARON DE LA VERA																			
TEJEDA DE TIETAR																			
TORREMENGA																			
VALDEIÑIGOS																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:VERA-TIETAR

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 10007859	SITUACION						ORDINARIOS	5	9	4						2	1		
MUNIC.: TALAVAN	ANTERIOR	5	12	0	0	17	SING.ITIN.												
LOCAL.: TALAVAN	SITUACION						ORDINARIOS	6	9	4						2	1		
DENOM.: C.R.A.LOS CUATRO LUGARES	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.												
DOMIC.: AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N																			
AMBITO: HINOJAL																			
MONROY																			
SANTIAGO DEL CAMPO																			
TALAVAN																			

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: MADRID Provincia: MADRID-SUR Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 28044793	SITUACION						ORDINARIOS	7	9	3						3			
MUNIC.: CHAPINERIA	ANTERIOR	8	14	0	0	22	SING.ITIN.	2		1						1	1	1	
LOCAL.: CHAPINERIA	SITUACION						ORDINARIOS	7	10	3						3			
DENOM.: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUP.	RESULTANTE	8	14	0	0	22	SING.ITIN.	1		1						1	1	1	
DOMIC.:																			

AMBITO: CHAPINERIA
COLMENAR DEL ARROYO
PELAYOS DE LA PRESA
ROZAS DE PUERTO REAL
VILLAMANTILLA
VILLANUEVA DE PERALES

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
28023364 C.P.ISABEL LA CATOLICA DE NAVAS DEL REY PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Autonomia: REGION DE MURCIA Provincia: MURCIA Pagina 1

IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30012094	SITUACION						ORDINARIOS	1	6	2									
MUNIC.: CEHEGIN	ANTERIOR	2	8	0	0	10	SING.ITIN.	1		1						1	C		
LOCAL.: VALENTIN	SITUACION						ORDINARIOS	1	6	2									
DENOM.: C.R.A.RIO ARGOS	RESULTANTE	2	8	0	0	10	SING.ITIN.	1		1						1	C		
DOMIC.: EL SOL,6																			

AMBITO: CAÑADA DE CANARA
CAMPILLO DE LOS JIMENEZ
CANARA
CARRASQUILLA
CHAPARRAL
VALENTIN

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 La nueva DENOMINACION del centro es:RIO ARGOS
2 El nuevo DOMICILIO del centro es:EL SOL,6

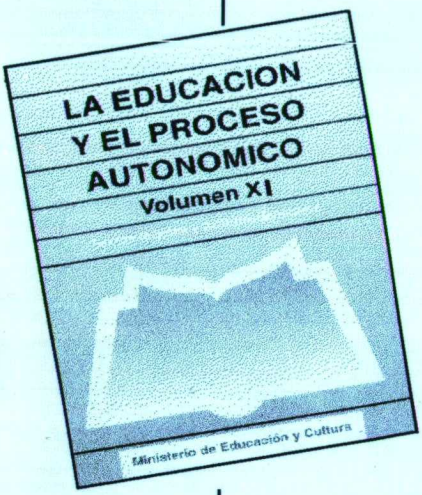
IDENTIFICACION DEL CENTRO	COMPOSICION:	INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 30012367	SITUACION						ORDINARIOS	6	9	1				1		1			
MUNIC.: ABANILLA	ANTERIOR	6	9	2	0	17	SING.ITIN.			1						1	1		
LOCAL.: BARINAS	SITUACION						ORDINARIOS	6	9	1						1			
DENOM.: C.R.A.COMARCA ORIENTAL	RESULTANTE	6	9	0	0	15	SING.ITIN.			1						1	1		
DOMIC.: VEREDA, 11																			

AMBITO: BARINAS
CAÑADA DE LA LEÑA
CANTON (EL)
HUERTA (LA)
MACISVENDA

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Publicaciones



LA EDUCACIÓN Y EL PROCESO AUTONÓMICO

11 Volúmenes

Educ. y Proc. Autonómico — P.V.P. 2.524 ptas.

-PRECEPTOS CONSTITUCIONALES
-ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
-TEXTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES
hasta 31/DIC./85

Educ. y Proc. Autonómico Volumen II — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/ENE./86 hasta 30/JUN./87

Educ y Proc. Autonómico Volumen III — P.V.P .2.524 ptas.
Desde 1/JUL./87 hasta 30/JUN/88

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IV — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./88 hasta 30/JUN. 89

Educ. y Proc. Autonómico Volumen V — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./89 hasta 30/JUN 90

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VI — P.V.P. 4.544 ptas.
Desde 1/JUL./90 hasta 30/JUN. 91

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./91 hasta 30/JUN./92

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VIII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./92 hasta 30/JUN. 93

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IX — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./93 hasta 30/JUN. 94

Educ. y Proc. Autonómico Volumen X — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.94 hasta 31/JUN. 95

Educ. y Proc. Autonómico Volumen XI — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.95 hasta 31/JUN. 96

PI 8/97

VENTA EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES M.E.C.
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel .5497700 (ext .3102)
Alcalá,36. 28014 MADRID Tel.522 76 24
LIBRERÍA DEL B.O.E Trafalgar , 27 28010 MADRID
Tel. (91)538 22 95
LIBRERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA
Londres, 57. 08036 BARCELONA Tel. (93) 402 25 00

DISTRIBUIDORES OFICIALES
REYDIS -LIBROS
Huesca, 29. 28020 MADRID. Tel. (91) 5791824 Fax. (91) 571 73 42
ADONAY LLIBRES, S.L.
Castan Tobeñas, 74. 46018 VALENCIA. Tel. (96) 379 31 51 y 379 30 12 Fax. (96) 379 55 65.
DISTRIBUIDORAS M. ATENEA, S.L.
Juan Fernandez Suria, 10- L- 7 29010 MÁLAGA. Tel. y Fax. (95) 227 49 28
DISTRIBUCIONES OFICIALES REUNIDAS, S.L.
Camino de Hormigoneras, 124.- 6 Naves E y F 28031 MADRID Tel. (91)380 28 75

R. 1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Julio 1998 | Número 7

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 237**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Ceses.—Real Decreto 1584/1998, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de don Pedro Antonio Martín Marín como Presidente del Consejo Superior de Deportes («BOE» 18-VII-1998) 5

Real Decreto 1585/1998, de 17 de julio, por el que se dispone el cese de don Santiago Fisas Ayxela como Director general de Deportes («BOE» 18-VII-1998) 5

Nombramientos.—Real Decreto 1586/1998, de 17 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Deportes a don Santiago Fisas Ayxela («BOE» 18-VII-1998) 5

Real Decreto 1587/1998, de 17 de julio, por el que se nombra Director general de Deportes a don Eduardo Ayuso Canals («BOE» 18-VII-1998) 5

Condecoraciones.—Real Decreto 1551/1998, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Egea Krauel («BOE» 11-VII-1998) 6

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 6

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 21

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Centros docentes.—Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio, por el que se crean 24 colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos («BOE» 7-VII-1998) 37

Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, por el que se crean institutos de Educación Secundaria y una Escuela Oficial de Idiomas («BOE» 7-VII-1998) 41

Ayudas.—Orden de 15 de junio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles («BOE» 26-VI-1998) 43

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («BOE» 26-VI-1998) 48

Orden de 15 de junio de 1998 de convocatoria de ayudas para la promoción y proyección de la cultura española escrita, correspondientes a 1998 («BOE» 26-VI-1998) 53

Becas.—Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999 («BOE» 2-VII-1998) 65

Premio «Miguel de Cervantes».—Orden de 10 de junio de 1998 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998 («BOE» 2-VII-1998) 95

Ayudas.—Orden de 14 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para 1998 («BOE» 24-VII-1998) 96

Orden de 14 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales («BOE» 24-VII-1998) 103

Orden de 15 de julio de 1998 por la que se establecen ayudas al teatro y circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para 1998 («BOE» 24-VII-1998) 108

Dirección General de Personal y Servicios

Ayudas.—Resolución de 29 de junio de 1998 sobre convocatoria para ayudas sociales extraordinarias a los titulares de puestos de trabajo para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera 116

Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección

Planes generales de actuación.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección por la que se aprueban el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 1998-1999 118

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Premios nacionales.—Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura a Través de los Medios de Comunicación, correspondiente a 1998 («BOE» 28-V-1998) 130

Páginas

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 131

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 133

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 134

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión de los Premios Nacionales de Literatura, en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática, correspondientes a 1998 («BOE» 29-V-1998) 135

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 137

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 139

Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1998 («BOE» 29-V-1998) 140

Consejo Superior de Deportes

Deporte de alto nivel.—Corrección de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición («BOE» 2-VI-1998) 142

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, según el apartado segundo de la Resolución de 9 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, a efectos de lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1998, del Ministerio de Educación y Cultura («BOE» 10-VI-1998) 143

Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Premios nacionales.—Resolución de 25 de mayo de 1998, del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de desarrollo de la Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se convocan los premios nacionales en determinadas actividades culturales, correspondientes a 1998, para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía («BOE» 17-VI-1998) 144

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios Coletivos de trabajo.—Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Balonmano Profesional («BOE» 4-VI-1998) 146

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional («BOE» 8-VII-1998) 166

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del IX Convenio Colectivo de ámbito Estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación («BOE» 18-VI-1998) 184

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.—Resolución de 24 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el segundo semestre de 1998 («BOE» 10-VII-1998) 189

Resolución de 24 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluidas en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública para 1998, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el segundo semestre de 1998 («BOE» 11-VII-1998) 200

Resolución de 24 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la celebración del VI Curso Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DISTIC), incluido en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de la Administración Pública («BOE» 11-VII-1998) 208

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 221

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 233

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CESES Y NOMBRAMIENTOS

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Antonio Martín Marín como Presidente del Consejo Superior de Deportes, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 18-VII-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en disponer el cese de don Santiago Fisas Ayxela como Director general de Deportes, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 18-VII-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Superior de Deportes a don Santiago Fisas Ayxela.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 18-VII-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1998,

Vengo en nombrar Director general de Deportes a don Eduardo Ayuso Canals.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 18-VII-1998.)

CONDECORACIONES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Egea Krauel, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de julio de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 11-VII-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Destinos.—Resolución de 9 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación, por Resolución de 21 de abril de 1998. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo vacantes en este organismo, convocados a libre designación por Resolución de 7 de mayo de 1998. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación, en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 27 de abril de 1998 para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos C y D. («BOE» 16-VII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 que corrige y completa la de 28 de mayo, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de octubre de 1997. («BOE» 24-VII-1998.)

Orden de 16 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998. («BOE» 24-VII-1998.)

Integraciones.—Orden de 7 de julio de 1998 por la que se integran funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 24-VII-1998.)

Nombramientos.—Orden de 18 de julio de 1998 por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Palomar Olmeda como Director del Gabinete del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Sueprior de Deportes. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior, Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se corrigen errores de la de 27 de mayo de 1998 por la que se nombran los miembros de los diferentes Comités encargados de asesorar a la Comisión Nacional en su labor evaluadora. («BOE» 23-VII-1998.)

Orden de 23 de junio de 1998 por la que se nombra miembro titular en el Patronato de la fundación Centro Nacional del Vidrio al Director general de Centros Educativos, y miembro suplente del mismo a la Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas, ambos en representación del Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento de Tecnología y Ciencia de la Representación Gráfica, a don Eloy Ruso Rey. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Matemáticas, a don Julián Costa Bouzas. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a don Antonio Javier Grandio Dopico. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Industrial, a doña Consuelo de los Lirios Castilla Pascual. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Industrial, a don Manuel Ignacio García Roldán. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Industrial a don Manuel Ángel Graña López. («BOE» 11-VII-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Irene de los Dolores Román Curto, del área de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» a don Juan Miguel Campanario Larguero. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Física Aplicada» a don Francisco Javier Rodríguez-Pacheco Martín. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Manuel Felipe Cátedra Pérez. («BOE» 15-VII-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», a don Salvador Peiró Gregori. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a don José Luis Compañy Vidal. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Catalana», a don Vicent Brotons Rico. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», a don Fernando Llopis Pascual. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Penal», a doña Carmen Juanatey Dorado. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad (A-0966), en el área de conocimiento de «Sociología», a don Tomás Mazón Martínez. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria (A-0961), en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a don Leoncio Rodríguez Valenzuela. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad (A-0972), en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don Ángel Sánchez Sánchez. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad (A-0946), en el área de conocimiento de «Filología Latina», a don Juan Francisco Mesa Sanz. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», a don Íñigo Iturbe-Ormaeche Cortajarena. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don Juan Antonio Martínez Azuar. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José López Gálvez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Fernández Sierra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Herrera Cuadra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 21 de abril de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Ramón María Piqué Huerta como Profesor titular de Universidad. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesoras titulares de Universidad. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Pilar Rodríguez Marín. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan José García de la Cruz Herrero. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Guillermo Llorente Álvarez. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Alamán Roldán. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eduardo Iván Boemo Scalvinoni. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Manuel Piñero de los Ríos Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María de la Soledad Nogués Linares Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña María Calvo Charro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Inmaculada Cólera Garzón Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Fonseca Ferrandis Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Santiago Velilla Cerdán Catedrático de Universidad

del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.—Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Víctor Pérez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María de la Caridad Pérez de los Reyes Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Cristina Olarte Pascual Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis del Río Sadornil Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Bañares Morcillo y don Valentín García Baonza Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 23-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Garrido Arilla Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Esperanza Roquero García, Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de esta Universidad a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1996. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 22 de abril de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Antonio Oliet Pala del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», en virtud de concurso. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña M. Inmaculada Benavente Torres del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Cristina Prades López del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 11-VII-1998.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Moisés Bazán de Huerta Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por laque se nombra a doña María Asunción Miró Arias Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Teresa González-Palenzuela Gallego Profesora titular de Universidad. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Girona

Nombramientos.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don José Aguilar Martín como Catedrático de Universidad. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Rafael Martí Bronsoms como Profesor titular de Universidad. («BOE» 29-VI-1998.)

Universidad de Granada

Destinos.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 15 de enero de 1998. («BOE» 3-VII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Alonso García Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fabián García Carrillo Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ángel Vicente Delgado Mora Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 11-VII-1998.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.—Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María de la Estrella Gualda Caballero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social. («BOE» 9-VII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Nombramientos.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Gabriel Amengual Coll Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Carles Bona García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don José Luis Ferrer Gomila Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Ignasi de Loyola Furió Caldentey Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Antonio Socías Salvá Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Rosario Concepción Raquel Herranz Bascones Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María de los Dolores Tirado Bennasar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María Magdalena Massot Perelló Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ignacio Francisco Benítez Ortúzar Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Penal», del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral, Política y Filosofía. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra don Juan López Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Carlos Castillos Armenteros, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval» del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad «Jaume I» de Castellón

Nombramientos.—Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombraa don Manuel Sifre Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don José Antonio Piqueras Arenas Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Nikolaos Georgantzis Profesor titular de Universidad

en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Carlos Feliu Mingarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Carlos Antonio Hernández Espinosa Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Vicente Cholvi Juan Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a doña María Aurora García Gallego Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Joaquín Beltrán Arandes Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Ángel Luis Pascual del Pobil Ferré Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a doña María Victoria Fátima Camarero Suárez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se nombra a don Francisco Toledo Lobo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 10-VII-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Isabel Guerra Pérez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Salvador Quintero Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Emilio García Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Ruth Pino Suárez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Heliodoro Ayala Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Claudio Jerez Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Carlos Javier Álvarez González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don José Carlos García Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Construcciones Navales». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Elena María Pastor Tejera Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Javier Díaz Brito Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don José Manuel García Fraga Profesor titular de Univesidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco José García Álvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Agustín Lorenzo Castañeyra Pérdomo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Juana María Rodríguez Gómez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Novo Muñoz Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Ortiz Utrillas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Sixto Peraza Padrón Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Dulce María González Doreste Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Ricardo Guillermo Álvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Antonio Domingo López Socorro Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Carmelo Herrera Sánchez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Pedro Susial Badajoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Antonio Andrés Ocón Carreras Profesor titular de Univesidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Miguel Doña Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química-Física». («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Ramón Velázquez Monzón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Juan Claudio Juvier Ávila Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Vicente Henríquez Concepción Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Rosa Rodríguez Díaz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Juan Rafael Rodríguez Vega Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 11-7-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Zinaida Lvovskaya Mezhibovskaya Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación». («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad de León

Nombramientos.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Mario Díaz Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria (Campus de Ponferrada) en el área de conocimiento de «Filogía Inglesa». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Isabel Carmen Anievas Gamallo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 6 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Agustín Diago Palacios Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña María Dolores Frutos Balibrea Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 13-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Destinos.—Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al grupo D. («BOE» 17-VII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Enrique García Fernández-Abascal Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad y se establece fecha y procedimiento para la petición de destinos. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Quintín Racionero Carmona Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 11 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Mercedes López Sáez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.—Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Subalternos, por orden de puntuación, a los aspirantes que han superado las pruebas. («BOE» 10-VII-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Patxi Alkorta Eguiguren, área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesora titular de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Iñaqui Ortigosa Eguiraun en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Iñaki Ortigosa Eguiraun, en el área de conocimiento de «Filología Latina», cuya plaza fue convocada por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 14-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ramón Bragós Bardia en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Santiago Gassó Domingo en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Estanislao Roca Blanch en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Joaquín Español Llorens en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Juan Llop Torné en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Castiñeira Palou en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ríus Vázquez en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ángel Francisco Martín Ramos en área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Destinos.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 15 de abril de 1998. («BOE» 6-VII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Pascual Úbeda de Mingo Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Muñoz Sudupe Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Sánchez-Rojas Aldavero Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Domingo Moreno Beltrán Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Florentino Jiménez Muñoz Catedrático de Escuela

Universitaria, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Natividad Carpintero Santamaría Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús María Arriaga García de Andoaín Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Díez Aznar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Donderis Quiles Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Martín Marín Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Gómez Benito Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Roser Sabater Serra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Casares Giner Catedrático de Univeridad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Molina Palomares Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Destinos.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra Jefe de la Sección Académica de esta Universidad, por el sistema de libre designación. («BOE» 9-VII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Miguel Quemada Sáenz-Badillos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Manuel Aguirre Arriaga Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Carlos Sáenz Gamasa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 11-VII-1998.)

Universidad «Rovira y Virgili»

Nombramientos.—Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del «Hospital Sant Joan de Reus, Sociedad Anónima Municipal», por la que se nombra a doña Pilar Sardà Aure Profesora titular de Universidad, vinculada con la plaza de Jefe clínico. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se nombra a don Andrés Pujol del Pozo Profesor titular de Universidad, vinculado con la plaza de Jefe de Sección. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se nombra a don Ricardo Closa Monasterolo Profesor titular de Universidad, vinculado con la plaza de Jefe de Sección. («BOE» 4-VII-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 9 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» del Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a doña Isabel Mateos Rubio. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Música», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a doña María Asunción Gómez Pintor. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Fisiología y Farmacología, a doña María Jesús Monte Río. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 29 de enero de 1998. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», Departamento de Derecho Público General, a don Iván Llamazares Valduvieco. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Univesidad, del área de conocimiento de «Lingüística General», del Depatamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a doña María de los Milagros Fernández Pérez. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento

de «Producción Vegetal» (Lugo), del Departamento de Producción Vegetal, a doña Rosa Romero Franco. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento de Didáctica y Organización Escolar, a don Antonio Florencio Rial Sánchez. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», del Departamento de Psiquiatría, Radiología y Salud Pública, a don José Martín Carreira Villamor. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pediatría», del Departamento de Pediatría, a don Ramiro José Francisco Varela Cives. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Genética», del Departamento de Biología Fundamental, a don José Carlos Zapata Babío. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Loreto Fernández Fernández. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Univesidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública de designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», del Departamento de Ingeniería Agroforestal, a don Ignacio Javier Díaz-Maroto Hidalgo. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», del Departamento de Ingeniería Agroforestal, a don Manuel Guaita Fernández. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», del Departamento de Ingeniería Agroforestal, a don Javier Bueno Lema. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» (Lugo), del Departamento de Ingeniería Agroforestal, a don Alberto Rojo Alboreca. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura», del Departamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don Arturo Casas Vales. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», del Departamento de Ciencias Morfológicas, a don Maximino Quintáns Rodríguez. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Univesidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal» (Lugo), del Departamento de Producción Vegetal, a don Emilio Jorge Tizado Morales. («BOE» 24-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Nombramientos.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Raúl Periáñez Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 21-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Nombramientos.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Josep Rubio Albarracín Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Pilar Hernández Gamazo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 24-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE VIGO

Nombramientos.—Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Dimas Salamanca Mota Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Dibujo» del Departamento de Expresión Artística (plaza 88/97). («BOE» 21-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Nombramientos.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Consolación Cristina Nerín de la Puerta. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarias convocados por Resolución de 22 de diciembre de 1997. («BOE» 17-VII-1998.)

Oposiciones y concursos

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 1 de junio de 1998 por la que se declara a don Antonio Requejo Malaina, seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997, para la adquisición de la condición de Catedrático. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 24 de junio de 1998 por la que se corrige y completa la de 18 de junio de 1998, que publicó la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de la lista complementaria de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 8-VII-1998.)

Orden de 1 de julio de 1998 por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 1998, por la que se publica la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la del 10 por la que se elevaban a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, que corrige la del 10 de junio, por la que se elevaban a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 22-VII-1998.)

Orden de 8 de julio de 1998 por la que se publica el plazo de retirada de la documentación presentada en los concursos de traslados, convocados por Órdenes de 13 de octubre de 1994, 26 de octubre de 1995 y 23 de octubre de 1996. («BOE» 23-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 que durante el curso 1997/1998 han completado la fase de prácticas. («BOE» 23-VII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.—Orden de 25 de junio de 1998 por la que se convoca concurso específico para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B y C. («BOE» 7-VII-1998.)

Orden de 13 de julio de 1998 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998 que convoca concurso específico para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura parra los grupos A, B y C. («BOE» 22-VII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.—Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de esta universidad, correspondientes a los grupos C y D. («BOE» 17-VII-1998.)

Cuerpo de Maestros.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, aprobadas por Resolución de 1 de junio de 1998. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 2 de julio de 1998 por la que se abre plazo para desistir de la participación en el proceso de adscripción al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, convocado por Orden de 13 de mayo de 1998. («BOE» 23-VII-1998.)

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Orden de 29 de junio de 1998 por la que se modifica y complementa la Orden de 18 de junio de 1998, por la que se hacían públicos los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 17 de abril de 1998 y la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 3-VII-1998.)

Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 3 de julio de 1998 por la que se convoca concurso-oposición

libre para cubrir sesenta y cinco plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 10-VII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Orden de 26 de junio de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 1-VII-1998.)

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puesto de trabajo vacante en este organismo. («BOE» 15-VII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del resultado del concurso de traslados de personal laboral del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22 de diciembre de 1997. («BOE» 6-VII-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las comisiones que deben juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige el concurso número 25, número de sorteo 35606, convocado por la Universidad «Jaume I», de Castellón, para el día 15 de julio de 1998. («BOE» 9-VII-1998.)

Registro de Personal.—Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 97/016, 97/017 y 97/018 de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por esta universidad. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública de designación de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 97/011 y 97/044 de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por esta universidad. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores en la Resolución de 17 de abril por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública de designación de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de la plaza 98/2 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la del 5 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara la no provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Biología Animal». («BOE» 10-VII-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 30-VI-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente de méritos. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado, convocados por Resolución de 22 de mayo de 1997. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado, convocados por Resolución de 20 de noviembre de 1997. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de abril, por la que se hace pública la composición de comisiones. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de Santa Cruz y San Pablo, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Instituto Catalán de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el día 19 de marzo de 1990, por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y esta Universidad. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 28 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y del IMAS, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito el 19 de marzo de 1990. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsanan errores en la del 28 de mayo, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes. («BOE» 9-VII-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de abril de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca una plaza vacante vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la del 1, en la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de diversas plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 23-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes vinculadas con la Fundación «Jiménez Díaz», convocadas por Resolución de 8 de enero de 1998. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes vinculada con la Fundación «Jiménez Díaz», convocada por Resolución de 8 de enero de 1998. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 24-VII-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 2-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos B, C y D.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 2-VII-1998.)

Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para acceso a la Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos de esta Universidad. («BOE» 23-VII-1998.)

Escala Superior de Técnicos de Administración.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se declara desierta la plaza convocada

para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Administración de esta Universidad, convocada con fecha 7 de enero de 1998. («BOE» 2-VII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado Universitario (Educación Física), convocada con fecha 16 de enero de 1998. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para las pruebas selectivas de las plazas de Técnico especialista en Laboratorio (Departamento de Ingeniería Electromecánica y Civil), convocadas con fecha 16 de enero de 1998. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado universitario (Educación Física), convocada con fecha 16 de enero de 1998. («BOE» 2-VII-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 29-VI-1998.)

Universidad de Cantabria

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de esta universidad, convocados por Resolución de 18 de junio de 1997. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de esta universidad, convocados por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VI-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores advertidos en la del 20 de febrero por la que se hacía pública la composición de las comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Escalas de Gestión y Administrativa.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de celebración de pruebas para el ingreso en las Escalas de Gestión y Administrativa de esta Universidad, mediante promoción interna. («BOE» 29-VI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 6 de mayo, que nombraba a los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, perteneciente al área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una vacante de plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta universidad y el Ministerio de Defensa. («BOE» 20-VII-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma. («BOE» 24-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la comisión evaluadora del concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 7 de febrero de 1997. («BOE» 6-VII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo, convocado por Resolución de 8 de abril de 1998. («BOE» 9-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE GIRONA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 1997. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 25 de junio de 1997. («BOE» 2-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la del 16, en la que se publicaba la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 11-VII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D, vacantes en esta universidad. («BOE» 15-VII-1998.)

UNIVERSIDAD «JAUME I», DE CASTELLÓN

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se convoca concurso público para la provisión de veintisiete plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 14-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a doña Angustias Villacampa Rubio Vocal titular segundo de la comisión que ha de juzgar la provisión de la plaza número 13/97 de Profesor titular de Universidad en el área de «Historia Antigua». («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la comisión del concurso número 54, de la convocatoria C3.ª/97, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrige error en la publicación de la Resolución de 13 de mayo, que publicaba la comisión del concurso 6, de la convocatoria C1/95, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la composición de las comisiones de la convocatoria

C3.ª/97, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de León, de corrección de errores de la del 22 de mayo por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta universidad. («BOE» 6-VII-1998.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la del 4 de mayo, por la que se convocaban a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hacen públicas la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se declara desierta la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ciencias y Tecnología, en constitución. («BOE» 11-VII-1998.)

Universidad de Murcia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna. («BOE» 29-VI-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna. («BOE» 29-VI-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 9-VII-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se corrigen errores en la del 13 de mayo, que modificaba la del 9 de marzo, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 9-VII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. («BOE» 1-VII-1998.)

Universidad de Oviedo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 1998. («BOE» 17-VII-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta universidad, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 1998. («BOE» 29-VI-1998.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, convocadas por Resolución de 24 de marzo de 1998. («BOE» 2-VII-1998.)

Escala de Técnico Auxiliar de Informática.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, convocadas por Resolución de 23 de marzo de 1998. («BOE» 11-VII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Diplomado, especialista en «Webb», grupo II, con destino en el Rectorado. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Diplomado en Mantenimiento y Manejo de Instrumentación Informática y de Campo de Apli-

caciones Geológicas y Geofísicas, grupo II, con destino en el Departamento de Geología. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Almacenero, grupo IV, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico especialista en Exposiciones y Organización de Actos Públicos, grupo III, con destino en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico especialista en Catalogación del Patrimonio, grupo III, con destino en la Secretaría General. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», convocada por Resolución de 29 de marzo de 1996. («BOE» 23-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto la convocatoria del concurso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 1998. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la del 5, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la del 5, por la que se hace pública la convocatoria a concurso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acepta la renuncia de un miembro del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la

Escala de Gestión de Sistemas e Informática, convocada por Resolución de 14 de mayo. («BOE» 24-VII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 15-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo). («BOE» 23-VII-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de las comisiones que deben resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 21 de abril de 1998. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de una comisión que debe resolver un concurso de acceso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 8 de enero de 1998. («BOE» 23-VII-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de febrero de 1998. («BOE» 6-VII-1998.)

Escala de Servicios.—Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de la Escala de Servicios (Laboratorio). («BOE» 21-VII-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala Técnica de Gestión (rama Jurídica), de esta universidad. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se corrigen errores a la anterior Resolución de 10 de junio, en la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se corrigen errores a la anterior Resolución de 10 de junio, en la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-VII-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de marzo de 1998, conjunta de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, y del Instituto Catalán de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada, incluida en el concierto suscrito el 14 de mayo de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud y la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 29 de enero de 1998. («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 26 de septiembre de 1997. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 1998. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1998. («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 26 de septiembre de 1997. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, de corrección de errores de la del 3 de junio por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VII-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara desierta la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. («BOE» 27-VI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la del 6 de mayo

en la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la del 1 en la que se hace pública la designación de las comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta universidad. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VII-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas, grupo A, por el sistema de promoción interna. («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VI-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VII-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna. («BOE» 8-VII-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas, convocadas para el ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática), por el sistema de promoción interna, señalándose lugar, fecha y hora de examen y nombrándose el tribunal que ha de juzgar las pruebas. («BOE» 14-VII-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas, convocadas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (especialidad Informática), por el sistema de promoción interna, señalándose lugar, fecha y hora de examen y nombrándose el tribunal que ha de juzgar las pruebas. («BOE» 13-VII-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se declara la no provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Filología Francesa». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 4 de febrero de 1998. («BOE» 15-VII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a grupos A, B, C y D. («BOE» 15-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE VIGO

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (37 a 48/98). («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la comisión que ha de resolver concursos a la plaza de profesorado 89/97 de esta universidad, convocada por Resolución de 5 de noviembre de 1997. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta universidad, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta universidad, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 1997. («BOE» 18-VII-1998.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTROS DOCENTES

El análisis de los datos de escolarización referidos a educación infantil y primaria y la consecuente previsión de necesidades para el próximo curso escolar obligan a tomar ciertas decisiones relacionadas con la planificación escolar que afectan a los centros públicos de los niveles mencionados, a fin de conseguir un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

Son varios los factores que influyen de manera determinante en la necesidad de la toma de las decisiones que se proponen.

Por un lado, el incremento demográfico y el lógico aumento de la demanda de puestos escolares que se produce puntualmente en ciertas localidades o barrios, exigen, a fin de dar una respuesta adecuada a dicha demanda, crear nuevos centros en aquellos lugares donde se da tal circunstancia.

Por otra parte, criterios de organización y funcionamiento de los centros aconsejan, en algunos casos, llevar a cabo su desdoblamiento, allí donde las peculiaridades de sus instalaciones y la distribución del alumnado así lo requieren.

Por último, el descenso generalizado de la natalidad produce una menor demanda de puestos escolares, de manera especial en educación primaria. Esto hace necesaria, en consonancia con el objetivo de mejor aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos disponibles antes citado, la reorganización de las instalaciones de los colegios públicos y de las plantillas de Profesores de los mismos, mediante la integración de algunos colegios en aquellas localidades y zonas donde tal fenómeno ocurre.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. *Creación de centros nuevos.*

Se crean los colegios públicos de educación infantil y primaria siguientes:

1. Colegio público de educación infantil y primaria número 17, situado en la calle Doñana, sin número, de Cáceres.
2. Colegio público de educación infantil y primaria número 252, situado en el barrio de El Espinillo, de Villaverde (Madrid).
3. Colegio público de educación infantil y primaria número 253, situado en el barrio de Palomeras-Sureste, de Madrid.
4. Colegio público de educación infantil y primaria número 254, situado en la urbanización «Valdebernardo», de Vicálvaro (Madrid).
5. Colegio público de educación infantil y primaria número 44, situado en el barrio de Loranca-Ciudad Jardín, de Fuenlabrada (Madrid).
6. Colegio público de educación infantil y primaria número 34, situado en la barriada de La Flota, de Murcia.

Artículo 2. *Creación de centros por desdoblamiento.*

Se crean los siguientes colegios públicos de educación infantil y primaria, por desdoblamiento de otros existentes:

1. Se crean los colegios públicos de educación infantil y primaria número 2 y número 3, de Caudete (Albacete), por desdoblamiento del colegio público de educación infantil y primaria «Alcázar y Serrano» (código 02001494), de la misma localidad.
2. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 11 de Tomelloso (Ciudad Real), por desdoblamiento del colegio público de educación infantil y primaria «San José de Calasanz» (código 13003762), de la misma localidad.
3. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 2, de Tarancón (Cuenca), por desdoblamiento del colegio público de educación infantil y primaria «Ruiz Jarabo» (código 16002321), de la misma localidad.
4. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 8, de San Fernando de Henares (Madrid), por desdoblamiento del colegio público de educación infantil y primaria «Enrique Tierno Galván» (código 28038461), de la misma localidad.

5. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 3, de San Martín de la Vega (Madrid), por desdoblamiento del colegio público de educación infantil y primaria «San Marcos» (código 28024484), de la misma localidad.

Artículo 3. *Creación de centros por integración de otros existentes.*

Se crean los siguientes colegios públicos de educación infantil y primaria, por integración de otros existentes:

1. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 40, de Gijón (Asturias), por integración de la escuela de educación infantil «Urgisa» (código 33022840) y el colegio público de educación infantil y primaria «Rey Pelayo» (código 33006071), de la misma localidad.
2. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 23, de Oviedo (Asturias), por integración de la escuela de educación infantil «María Balbín» (código 33013140) y el colegio público de educación infantil y primaria «San Lázaro» (código 33012445), de la misma localidad.
3. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 255, de Madrid, por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Virgen del Carmen» (código 28011052) y «Fernando de Rojas» (código 28011003), de la misma localidad.
4. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 45, de Fuenlabrada (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Hernán Cortés» (código 28029640) y «Rayuela» (código 28038173), de la misma localidad.
5. Se crean el colegio público de educación infantil y primaria número 36, de Leganés (Madrid), por integración de la escuela de educación infantil «Gloria Fuertes» (código 28038240) y el colegio público de educación infantil y primaria «Jacinto Benavente» (código 28028192), de la misma localidad.
6. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 37, de Leganés (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Pablo Ruiz Picasso» (código 28031798) y «Juan de Austria» (código 28003511), de la misma localidad.
7. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 25, de Parla (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Miguel de Cervantes» (código 28028921) y «Séneca» (código 28038434), de la misma localidad.
8. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 26, de Parla (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Pío XII» (código 28026584) y «Clara Campoamor» (código 28035664), de la misma localidad.
9. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 27, de Parla (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Antonio Gala» (código 28037703) y «Giner de los Ríos» (código 28035652), de la misma localidad.
10. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 28, de Parla (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Vicente Aleixandre» (código 28030423) y «Miguel Hernández» (código 28034039), de la misma localidad.
11. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 29, de Parla (Madrid), por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria «Ramón y Cajal» (código 28026021) y «La Paloma» (código 28023558), de la misma localidad.
12. Se crea el colegio público de educación infantil y primaria número 58, de Zaragoza, por integración de los colegios públicos de educación infantil y primaria

«Pedro Arnal Cavero» (código 50008393) y «Alférez Rojas» (código 50005884), de la misma localidad.

Artículo 4. *Integración de centros.*

Se aprueba la integración de los colegios de educación infantil y primaria y de la escuela de educación infantil siguientes:

1. Integración del colegio público de educación infantil y primaria «Lope de Vega» (código 28032560), de Parla (Madrid), en los colegios públicos de educación infantil y primaria «Luis Vives» (código 28035640) y «Miguel Delibes» (código 28040878), de la misma localidad.
2. Integración de la escuela de educación infantil «Sagrada Familia» (código 37008451), de Salamanca, en los colegios públicos de educación infantil y primaria «Filiberto Villalobos» (código 37005241) y «Santa Teresa» (código 37005393), de la misma localidad.

Disposición adicional primera. *Cese de actividades de los centros que se integran y finalización del mandato de sus actuales órganos de gobierno.*

Las escuelas de educación infantil y colegios públicos de educación infantil y primaria que dejan de funcionar en virtud de lo establecido por los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto cesarán en sus actividades al término del presente curso 1997/1998.

Con esta misma fecha finalizará el mandato de los actuales órganos de gobierno colegiados y unipersonales de todos los centros a que se refieren los artículos 3 y 4 de este Real Decreto.

Disposición adicional segunda. *Nombramiento de Directores provisionales.*

En los colegios públicos creados en virtud del presente Real Decreto, así como en los centros resultantes de las integraciones contempladas en el artículo 4, los Directores provinciales de Educación y Ciencia correspondientes efectuarán los nombramientos de Directores provisionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Disposición adicional tercera. *Constitución de los Consejos Escolares.*

La constitución de los Consejos Escolares, en todos y cada uno de los colegios creados por el presente Real Decreto, así como en los centros resultantes de las integraciones contempladas en el artículo 4, se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de la respectiva comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera. *Redistribución de efectivos.*

La Ministra de Educación y Cultura adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente Real Decreto y establecerá el criterio de redistribución del personal docente afectado por los artículos 2, 3 y 4 del mismo.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.—Juan Carlos R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 7-VII-1998)

La creación de nuevos centros docentes corresponde el Gobierno, conforme se establece en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, recoge este mandato y señala que la propuesta de creación de institutos de educación secundaria la realiza la Ministra de Educación y Cultura.

El Gobierno da respuesta, con la creación de estos centros, a las demandas de la sociedad y hace posible la escolarización de los alumnos de educación secundaria, cuyo tercer curso se generaliza durante el próximo año académico. Para llevar a cabo estas creaciones ha sido necesario incrementar el esfuerzo inversor en la construcción de centros docentes, que se ha realizado en determinados casos en colaboración con otras Administraciones Públicas.

Se mejora así la prestación del servicio público educativo y se construye una red de centros de educación secundaria que no sólo asegura la escolarización de los alumnos, sino que también supone un incremento de la calidad de la oferta educativa.

Por otra parte y con el fin de lograr una mayor coordinación de las estructuras educativas y un mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales en aquellas localidades y zonas donde los estudios técnicos aconsejan la existencia de un único centro, se ha considerado la conveniencia de proceder a la creación de institutos de educación secundaria, mediante la conversión en un único centro de los institutos que han venido funcionando hasta la fecha y cuyas instalaciones forman, en cada caso, una unidad de uso funcional.

Además, se ha considerado conveniente atender la demanda de enseñanzas de idiomas existente en la ciudad de Ceuta, mediante la creación de una escuela oficial de idiomas que permita ofrecer unas enseñanzas que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contempla y considera de régimen especial en su capítulo II de su título II.

Por último, el Ministerio de Defensa desea disponer para uso propio de las instalaciones de su propiedad que ocupa un instituto de educación secundaria acogido al Convenio de Cooperación, aprobado por el Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo, a cuyo fin, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del mismo, conforme establece su cláusula primera, punto 2, se excluye al mencionado centro del convenio y se propone su supresión, una vez que el alumnado cuenta con la garantía de su escolarización de un nuevo instituto de educación secundaria de la zona que se crea por el presente Real Decreto.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 4.2 de la Ley 29/1981, de 24 de junio, de Clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Ampliación de Plantillas de su Profesorado, y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crean los institutos de educación secundaria siguientes:

1. Almansa número 3 (Albacete).
2. Navaluenga (Ávila).
3. Las Navas del Marqués (Ávila).
4. Los Corrales de Buelna número 2 (Cantabria).
5. San Miguel de Meruelo (Cantabria).

6. Fuenlabrada número 14 (Madrid).
7. Humanes (Madrid).
8. Algete número 2 (Madrid).
9. Tres Cantos número 3 (Madrid).
10. San Fernando de Henares número 3 (Madrid).
11. El Escorial (Madrid).
12. Las Rozas número 4 (Madrid).
13. Melilla número 6.
14. Alcantarilla número 3 (Murcia).
15. Beniel (Murcia).
16. Puerto de Mazarrón (Murcia).
17. Abanilla (Murcia).
18. Águilas número 3 (Murcia).
19. Alguazas (Murcia).
20. La Manga del Mar Menor (Murcia).
21. La Palma (Murcia).
22. San Javier número 3 (Murcia).
23. Cabezo de Torres (Murcia).
24. Torreagüera (Murcia).
25. Cervera de Pisuerga (Palencia).
26. Paredes de Nava (Palencia).
27. Illescas número 2 (Toledo).
28. Laguna de Duero número 2 (Valladolid).
29. Alcañices (Zamora).

Artículo 2.

Se crean los institutos de educación secundaria que a continuación se relacionan, mediante la conversión de un único centro de los institutos que se indican en el mismo municipio:

1. Miajadas (Cáceres). Conversión de los institutos de educación secundaria «Tierras Llanas» y «Massa Solís».
2. Mora (Toledo). Conversión de los institutos de educación secundaria «Luis Hidalgo» y «Marcelino Gómez Pintado».

Artículo 3.

Se crea una escuela oficial de idiomas en Ceuta.

Artículo 4.

Se suprime el instituto de educación secundaria «Virgen del Puerto», de Santoña (Cantabria), creado por Decreto 421/1976, de 23 de enero, y acogido al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Cultura y el de Defensa, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo. Las enseñanzas que venía impartiendo este centro se trasladarán al nuevo instituto de educación secundaria de San Miguel de Meruelo (Cantabria), que se crea por el presente Real Decreto.

Artículo 5.

La residencia del instituto de educación secundaria de Aguilar de Campoo que se creó por Real Decreto 895/1997, de 6 de junio, en Cervera de Pisuerga, dejará

de pertenecer al mencionado instituto y pasará a depender del nuevo instituto que se crea mediante el presente Real Decreto en este municipio.

Disposición adicional única.

El cláustro de Profesores de los nuevos institutos de educación secundaria que se crean por conversión en un único centro se constituirá con el profesorado correspondiente de los dos centros de procedencia y se iniciará el proceso de elección y constitución del Consejo Escolar del centro y sus restantes órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Disposición final única.

Por la Ministra de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos centros, y se efectuarán las redistribuciones y recolocación necesarias del profesorado destinado en los radicados en las respectivas localidades, que se deriven de la puesta en funcionamiento de los nuevos institutos.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 7-VII-1998)

AYUDAS

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a la promoción y difusión internacional del libro y de las letras españolas, al objeto de que lo más significativo de la cultura y producción bibliográfica españolas sea conocido en el mundo.

El desarrollo de estos programas se centra en aquellas actividades que sean representativas de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer un régimen de ayudas que permita la participación y colaboración de la sociedad en la realización de las mismas.

Para concretar este apoyo se propone, por una parte, iniciar un sistema de estímulos a las librerías y a las distribuidoras de libros que promocionen el libro español en el exterior, y por otra, fomentar la traducción de obras escritas originariamente en cualquier lengua oficial española a cualquier lengua extranjera.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de cultura corresponden a las Comunidades Autónomas, existe un mandato constitucional que impone al Estado el servicio de la cultura como deber y atribución esencial, y en aras de su desarrollo, este Ministerio ha considerado conveniente elaborar una Orden que establezca las bases generales reguladoras para la concesión de estas ayudas, de conformidad con el régimen general establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la redacción dada a los mismos por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y el Reglamento

del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta nueva Orden reguladora común de las ayudas de carácter internacional de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, modifica su contenido y potencia la proyección internacional de las distintas manifestaciones culturales de la diversidad territorial de España.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—1. La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, podrá conceder ayudas a aquellas actividades que tengan por objeto las siguientes finalidades:

a) Fomentar la comercialización y distribución de la producción editorial española en el extranjero y promover la difusión internacional del libro español.

b) Fomentar y favorecer el conocimiento de obras integrantes del patrimonio cultural común español a nivel internacional, y promover la difusión de las principales obras literarias y científicas de autores españoles que reflejen la pluralidad y riqueza cultural de España en el exterior.

2. Las ayudas serán de las siguientes clases:

a) De fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero: Son aquéllas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto el fomento de actividades culturales de promoción y difusión del libro español en el extranjero, la potenciación de la presencia en ferias internacionales de empresas libreras y distribuidoras del sector del libro español y la elaboración de materiales que contribuyan a la difusión del libro español en el exterior (boletines de novedades, folletos informativos, páginas «Web» en «Internet», etc.).

b) De fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles: Son aquéllas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto la promoción de la difusión de la cultura española, mediante la edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles escritas y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas, contribuyendo a facilitar a ciudadanos de otras áreas lingüísticas el acceso a la cultura española en su conjunto.

Segundo. *Régimen de concesión.*—La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad incluida la española, en los términos y condiciones que establezca la convocatoria para cada una de las que se citan en el punto primero de la presente Orden.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Cultura que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en la correspondiente norma reguladora y cumplido los plazos previstos para dicha justificación, habiendo adquirido firmeza los correspondientes actos administrativos.

Los solicitantes deberán acreditar una trayectoria dentro de la actividad para la que se solicita la ayuda, así como capacidad y adecuación para la realización de la misma, y reunir los requisitos establecidos en la presente disposición y en la correspondiente resolución de convocatoria.

Cuarto. *Convocatoria.*—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, el procedimiento de concesión de ayudas contempladas en esta Orden se iniciará de oficio mediante

convocatoria previa, por Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En lo no previsto en esta Orden, la convocatoria determinará, necesariamente, el contenido que se establece en el número 3, del artículo 4, en sus letras de la *a)* a la *m),* del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Quinto. *Requisitos de las solicitudes.*—A las solicitudes, que se presentarán en el modelo oficial que establezca la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades realizadas en el año anterior, conforme al modelo de la convocatoria.

b) Programa de la actividad o actividades para las que solicita la ayuda, conforme al modelo de la convocatoria, con inclusión del presupuesto en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de las mencionadas actividades, y justificación de la finalidad o finalidades, determinadas en el punto primero de la presente Orden, que se pretendan conseguir con dicho programa.

c) Declaración, conforme al modelo de la convocatoria, de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas y sus cuantías.

En el caso de solicitantes españoles deberán presentar la documentación detallada a continuación:

d) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte y del número de identificación fiscal, si se trata de personas físicas.

e) En el caso de sociedades, original y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, de la sociedad, de los Estatutos, de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

f) Documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente el cargo que le confiera la representación de la sociedad a tales efectos, para el caso de personas jurídicas. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario deberá justificar con poder notarial dicha cualidad y representación.

g) Original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificaciones administrativas expedidas por las Administraciones correspondientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En cada resolución de convocatoria se detallará la documentación específica necesaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Sexto. *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*—1. Se constituirá una Comisión de Asesoramiento y Evaluación para cada una de las finalidades del punto primero, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y, en su ausencia, un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Serán designados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, en número no inferior a cinco, entre funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura, personas competentes en la materia, y personalidades destacadas por su actividad cultural.

Secretario.—Un empleado público de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Todos los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La condición de Vocal en la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido, en su caso.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por su trabajo de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

2. La Comisión tiene atribuidas específicamente las siguientes funciones:

a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios generales de valoración que se determinen en las distintas resoluciones de convocatoria.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y valorar su interés.

3. La Comisión podrá recabar la información complementaria a los interesados y los informes de los servicios del Ministerio de Educación y Cultura, así como de profesionales o expertos de reconocido prestigio, para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

4. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 26.1, del capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II, del título II de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Resolución.*—1. A propuesta del Secretario de Estado de Cultura, se delega en el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas la concesión de estas ayudas. La Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que deberá notificarse a los beneficiarios y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la misma.

2. La resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Antes de redactar la propuesta de resolución se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas podrá dictar resoluciones independientes para la concesión de cada una de las ayudas que se determinan en el punto primero de la presente Orden, previa propuesta de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación y con las condiciones que establezca la convocatoria.

Octavo. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.*—1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la ayuda se justificará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo fijado en la resolución para la ejecución de dichas actividades.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Memoria de actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

c) Cualquier otro tipo de documentación que se especifique en cada una de las resoluciones de convocatoria, de conformidad con los apartados establecidos en el punto primero de esta Orden.

Noveno. *Forma de realización del pago.*—El pago de estas ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión.

No obstante lo anterior, la convocatoria podrá contemplar la previa constitución de una garantía en la Caja General de Depósitos del 10 por 100 de la cantidad concedida, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas.

Décimo. *Concurrencia y revisión de ayudas.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario, en su caso, proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

Undécimo. *Revocación y reintegro de la ayuda.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los casos previstos en el artículo 81.9 del citado texto legal.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

Duodécimo. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimotercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En

cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá estar autorizada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

b) Acreditar ante el órgano concedente, dentro del plazo que se establece en el punto octavo.1 de la presente Orden, la realización de la actividad, mediante la presentación de los documentos que prevé el punto octavo.2.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

e) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del Ministerio de Educación y Cultura que permita identificar el origen de la ayuda, según el modelo que establezca la convocatoria.

Decimocuarto. *Normativa general.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden, se aplicará lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada a los mismos por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimoquinto. *Derogación normativa.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Decimosexto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

(«BOE» 26-VI-1998.)

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a:

El fomento de las bibliotecas; la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma; la promoción del libro, mediante ayudas a la edición y a la traducción, y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter se considera oportuno establecer un régimen de ayudas que permita la participación y colaboración de la sociedad en la realización de las mismas.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de cultura correspondan a las Comunidades Autónomas, existe un mandato Constitucional que impone al Estado el deber de facilitar la comunicación cultural entre ellas y, en aras de su desarrollo,

este Ministerio ha considerado conveniente elaborar una Orden que establezca las bases generales reguladoras para la concesión de estas ayudas, de conformidad con el régimen general establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta nueva Orden reguladora de las ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, modifica el contenido de anteriores convocatorias potenciando la proyección nacional y la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—1. La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, podrá conceder ayudas a aquellas actividades que tengan por objeto las siguientes finalidades:

a) Fomentar y favorecer las publicaciones culturales que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, en cualquiera de las lenguas de España, en especial las publicaciones que reflejen visiones globales y promuevan el conocimiento de la pluralidad y riqueza cultural de España, en aras de potenciar la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas del Estado.

b) Promover la difusión de un fondo bibliográfico y hemerográfico común, que incluya todas las lenguas y culturas de España, entre las bibliotecas públicas españolas y los principales Centros Culturales españoles en el mundo, con el fin de potenciar el conocimiento de las principales manifestaciones de la producción bibliográfica española a nivel nacional e internacional e impulsar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

2. Las ayudas serán de las siguientes clases:

a) De edición de libros españoles: Son aquellas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto el fomento y la difusión de la edición de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico español común, con el doble objetivo de ampliar los fondos de las bibliotecas públicas en España y fomentar la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, contribuyendo a la dotación de un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas, en la que se encuentren representadas todas las lenguas y culturas de España.

b) De traducción y edición entre lenguas españolas: Son aquellas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto la promoción de la intercomunicación de las distintas culturas españolas, mediante la traducción y edición, en cualquier lengua española, de obras de autores españoles escritas originariamente y publicadas en cualesquiera otras de las lenguas oficiales españolas y su difusión en las bibliotecas públicas españolas.

c) De revistas culturales: Son aquellas que, cumpliendo alguna de las finalidades del apartado anterior, tienen por objeto el fomento y difusión de las revistas culturales españolas de proyección nacional, editadas en cualquiera de las lenguas oficiales, para enriquecer los fondos hemerográficos de las bibliotecas públicas y centros culturales españoles en el extranjero.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de nacionalidad española, o de otros Estados miembros de la Unión Europea o asociados al Espacio Económico Europeo en los términos y condiciones que establezca la convocatoria para cada una de las que se citan en el punto primero de la presente Orden.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos

autónomos que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Los solicitantes deberán acreditar su trayectoria dentro de la actividad para la que se solicita la ayuda, así como su capacidad y adecuación para la realización de la misma y reunir los requisitos establecidos en la presente disposición y en la correspondiente resolución de convocatoria.

Tercero. *Convocatoria.*—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, el procedimiento de concesión de ayudas contempladas en esta Orden se iniciará de oficio mediante convocatoria previa, por Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En lo no previsto en esta Orden, la convocatoria determinará, necesariamente, el contenido que se establece en el número 3 del artículo 4, en sus letras de la a) a la m), del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Cuarto. *Requisitos de las solicitudes.*—A las solicitudes, que se presentarán en el modelo oficial que establezca la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte y del número de identificación fiscal, si se trata de personas físicas.

b) En el caso de sociedades, original o fotocopia compulsada de las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, de la Sociedad, de los Estatutos, de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

c) En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones, original o fotocopia compulsada de la acreditación de estar legalmente constituidas, de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal.

d) En el caso de personas jurídicas, la persona que suscriba la solicitud deberá acreditar que ostenta actualmente la representación de la Sociedad a tal efecto. Si el solicitante actuase como mandatario, deberá justificar, mediante poder notarial, dicha cualidad y representación.

e) Programa de la actividad o actividades para las que solicita la ayuda, conforme al modelo de la convocatoria, con inclusión del presupuesto en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de las mencionadas actividades, y justificación de la finalidad o finalidades, determinadas en el punto primero de la presente Orden, que se pretendan conseguir con dicho programa.

f) Declaración, conforme al modelo de la convocatoria, de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas y sus cuantías.

g) Original y fotocopia compulsada de la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificaciones administrativas expedidas por las administraciones correspondientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cada resolución de convocatoria se detallará la documentación específica necesaria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función

de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Quinto. *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*—1. En cada una de las convocatorias se fijarán los criterios generales de valoración a tener en cuenta, que determinarán la concesión de estas ayudas.

2. Se constituirá una Comisión de Asesoramiento y Evaluación para cada una de las finalidades del punto primero, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y, en su ausencia, un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Serán designados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, en número no inferior a cinco, entre funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura, personas competentes en la materia y personalidades destacadas por su actividad cultural.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Todos los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La condición de Vocal en la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por su trabajo de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.

3. La Comisión tiene atribuidas específicamente las siguientes funciones:

a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios generales de valoración, que se determinen en las distintas resoluciones de convocatoria.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y valorar su interés.

4. La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados y los informes de los servicios del Ministerio de Educación y Cultura, así como de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

5. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Resolución.*—1. A propuesta del Secretario de Estado de Cultura, se delega en el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas la concesión de estas ayudas. La resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que deberá notificarse a los beneficiarios y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la misma.

2. La resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido

en el artículo 6.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

3. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas podrá dictar resoluciones independientes para la concesión de cada una de las ayudas que se determinan en el punto primero de la presente Orden, previa propuesta de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación y con las condiciones que establezca la convocatoria.

Séptimo. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.*—1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la ayuda se justificará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo fijado en la resolución para la ejecución de dichas actividades.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Memoria de actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 1624/1992, de 29 de diciembre; 1811/1994, de 2 de septiembre; 703/1997, de 16 de mayo, y 37/1998, de 16 de enero, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

c) Cualquier otro tipo de documentación que se especifique en cada una de las resoluciones de convocatoria, de conformidad con los apartados establecidos en el punto primero de esta Orden.

Octavo. *Forma de realización del pago.*—El pago de estas ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión.

Noveno. *Concurrencia y revisión de ayudas.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Décimo. *Revocación y reintegro de la ayuda.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los casos previstos en el artículo 81.9 del citado texto legal.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Duodécimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades, deberá ser autorizada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

b) Acreditar ante el órgano concedente, dentro del plazo que se establece en el punto séptimo, 1, de la presente Orden, la realización de la actividad, mediante la presentación de los documentos que prevé el punto séptimo, 2.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales e internacionales.

e) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del Ministerio de Educación y Cultura que permita identificar el origen de la ayuda, según el modelo que establezca la convocatoria.

Decimotercero. *Normativa general.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden, se aplicará lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimocuarto. *Derogación normativa.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Decimoquinto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

(«BOE» 26-VI-1998.)

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes al estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma, y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellos acontecimientos y actividades que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario, nacional o internacional o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. La finalidad que persiguen estas ayudas no puede lograrse desde otras instancias, ya

que van dirigidas a actividades culturales de ámbito, como mínimo, supracomunitario, para favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de cultura correspondan a las Comunidades Autónomas, existe un mandato constitucional que impone al Estado el deber de facilitar la mencionada comunicación cultural entre ellas y, en aras de su desarrollo, este Ministerio ha considerado conveniente elaborar una Orden que establezca la concesión de estas ayudas, de conformidad con el régimen general establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de la ayuda.*—La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, podrá conceder ayudas para la promoción y proyección de la cultura española escrita, a aquellas actividades que tengan por objeto las siguientes finalidades:

a) Promover la cultura común española a través de actividades de difusión de la cultura escrita mediante encuentros, ferias, congresos y acontecimientos similares, tanto en el interior como en el exterior de España, llevadas a cabo por instituciones con un carácter estatutario nacional o internacional.

b) Participar en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional y en otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia, con especial atención a los centenarios de los principales autores españoles y al Centenario de 1898.

c) Promover y fomentar las actividades de ámbito territorial nacional, internacional o supracomunitario que contribuyan a la proyección de la cultura española escrita, al incremento de los índices de lectura de la sociedad española, a la difusión nacional e internacional del libro y de las letras españolas y a la promoción y comunicación de las bibliotecas españolas.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 236.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.482 del programa 455D «Promoción del Libro y publicaciones culturales» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura para 1998.

Tercero. *Régimen de concesión.*—La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. *Beneficiarios, requisitos y exclusiones.*

1. Podrán solicitar estas ayudas las fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones y cámaras pertenecientes o directamente relacionadas con la promoción del libro, las letras españolas y el desarrollo bibliotecario, legalmente constituidas, cuyo ámbito estatutario sea nacional o internacional y que tengan una acreditada labor cultural en el ámbito del libro, la promoción de la lectura, las bibliotecas y la difusión de las letras españolas.

2. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El fomento del libro o la lectura o la difusión de las letras españolas o el desarrollo bibliotecario deberá figurar entre las actividades habituales de la entidad solicitante.

b) Haber justificado, en su caso, suficientemente, en tiempo y forma las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Educación y Cultura, acreditándose la existencia de resolución firme al efecto.

c) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.

d) No haber sido condenados a la pena a la que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Los proyectos de actividades que no tengan proyección nacional o internacional.

b) Los proyectos de publicaciones, tanto monográficos como periódicos, con carácter general, salvo que, excepcionalmente, se considere el proyecto de gran relevancia para la promoción del libro y las bibliotecas.

Quinto. *Solicitud, documentación y subsanación de errores.*

1. Solicitudes.

1.1 Modelo y presentación de solicitudes.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I de la presente Orden, cumplimentándose enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Documentación.—La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

2.1 Documentación administrativa:

a) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante o poder notarial bastante en los supuestos en que actúe en nombre de otras personas.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

d) Original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla o del Impuesto General Indirecto en Canarias.

Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, o del Real Decreto 1550/1987, de 18 de diciembre.

Certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1987.

2.2 Documentación específica:

a) Memoria de actividades realizadas por la entidad solicitante durante 1997.

b) Memoria del proyecto a realizar durante el año 1998, para el que se solicita la subvención de acuerdo con el modelo oficial que figura como anexo II de esta Orden. Para cada uno de los proyectos presentados deberá cumplimentarse un anexo II.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3. Subsanación de errores.—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación o de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Sexto. *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.*—1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

2. Estudio y Evaluación.—Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Asesoramiento y Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y, en su ausencia, un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: En número no inferior a cinco, serán designados por el Presidente entre funcionarios de carrera de la Secretaría de Estado de Cultura y personalidades destacadas por su actividad cultural.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Todos los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La condición de Vocal en la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en su caso.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por su trabajo de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Serán funciones de la Comisión:

a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y valorar su interés.

En lo no previsto en la presente Orden, la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Órgano competente para la resolución.—A propuesta del Secretario de Estado de Cultura, se delega en el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas la concesión de estas ayudas.

Séptimo. *Criterios generales de valoración.*—Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El importe de cada ayuda será estimado en función de las solicitudes seleccionadas y de la cuantía que para estas ayudas se establece en el punto segundo.

b) Trayectoria cultural acreditada de la entidad solicitante en el campo del libro, las bibliotecas y la promoción de la lectura y las letras españolas.

c) Relevancia e interés que el proyecto pueda tener para el fomento del libro y la lectura, las letras españolas y el desarrollo bibliotecario.

d) El alcance del proyecto, valorándose prioritariamente proyectos de actividades que fomenten la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas que vayan a realizarse en, al menos, tres Comunidades Autónomas.

e) Repercusión que el proyecto pueda tener sobre el desarrollo y difusión de las bibliotecas públicas.

f) Cualesquier otros que la Comisión, por considerarlos de interés, establezca con anterioridad al inicio de la evaluación de las solicitudes presentadas.

Octavo. *Resolución.*—1. A la vista de todo lo pactado, la Comisión de Asesoramiento y Evaluación al no tener carácter decisorio, formulará la oportuna propuesta de resolución.

Dicha propuesta, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 225/1993, deberá expresar la relación de los solicitantes, indicando los proyectos seleccionados para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.

2. La Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se resuelva la presente convocatoria se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención, por lo tanto el silencio administrativo tendrá carácter negativo, lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

3. La disposición que se dicte, en la que se harán constar los beneficiarios de la ayuda, los proyectos seleccionados y su importe, se notificará a los interesados según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno. *Concurrencia de ayudas.*—La cuantía de la subvención nunca podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad prevista por el solicitante.

Décimo. *Pago de las ayudas concedidas y justificación de su finalidad.*—1. La ayuda concedida se hará efectiva mediante pago anticipado, una vez aprobada la resolución de concesión.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Facturas y documentos de caja, recibos y haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, actas de recepción y cualesquier otros justificativos de la realización de los gastos de la actividad subvencionada, acompañando la documentación que acredita haber procedido a su pago efectivo. Esta documentación deberá presentarse en original sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución.

Se evitará, en lo posible, presentar justificantes relativos a los gastos generales de la entidad beneficiaria de la subvención y, en todo caso, el importe de los mismos nunca podrá suponer la partida más importante en el volumen total de la ayuda concedida.

Dicha justificación deberá presentarse, como máximo, dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención ante la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, quien asumirá las competencias relativas a la revisión de la documentación acreditativa de la aplicación

de la ayuda concedida, sin perjuicio del control a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado.

En el caso de las ayudas concedidas para la realización de una actividad que conlleve material impreso o documentación, se deberá aportar un ejemplar del mismo.

En toda la documentación impresa de las actividades a las que se haya concedido esta ayuda, se deberá hacer constar de forma expresa el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura, pudiendo utilizarse el lema «Con el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura» o el logotipo oficial de este Ministerio.

Undécimo. *Fiscalización.*—El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y las previsiones en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Duodécimo. *Responsabilidad, régimen sancionador y reintegros.*—1. Los adjudicatarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria). Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 2225/1993.

Decimotercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO I
SOLICITUD

I.-Datos de la Convocatoria

Centro Directivo	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas	Nº Expte.	①
Convocatoria de Ayudas para la promoción y proyección de la cultura española escrita, correspondientes a 1998			

II.- Datos de identificación del solicitante

1. Datos de la entidad o persona solicitante
Nombre o razón social ②

CIF/ NIF

Siglas

Domicilio

Teléfono

Fax

C. Postal

Localidad

Provincia

País

2. Datos del representante legal o Apoderado/a:

Nombre

D.N.I.

Cargo

III.- Características de la entidad o institución solicitante.

Fines de la entidad:
Ámbito territorial según sus Estatutos:
Comunidades Autónomas donde desarrolla sus actividades:

IV.-Datos de la subvención solicitada

1.-Denominación del proyecto para el que se solicita subvención	Coste total	Ayuda Solicitada
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.....		

(1) Espacio reservado para la Administración

(2) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o escritura pública, asi como con el que figura en el CIF/ NIF.

D/ Dña ..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo

_____ a _____ de _____ de 1998.

Firmado:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

*CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS O MECANOGRAFIADAS

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO

N°Expte.	

1.-Nombre del solicitante

	C.I.F.:

2.-Datos del Proyecto.

2.1 Denominación del Proyecto:

2.2. Lugar de realización; CC.AA. y paises donde se realice la actividad o que participen en el proyecto.

2.3. Proyección: Nacional □ Internacional □ Local □ Autonómica □ Provincial □

2.4. Justificación de su necesidad:

2.5. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto:

Actividades	Fecha inicio	Fecha término

2.6 Presupuesto de las actividades que constituyen el proyecto; con desglose del importe previsto en cada tipo de gastos que se incluyen en la petición.

Actividades	Coste total	Ayuda solicitada

3.- Ayudas solicitadas con mención de las concedidas hasta la fecha,, para financiar el proyecto para el que solicita subvención; Instituciones Públicas o Privadas

Organismo o Institución	Cuantía solicitada	Fecha	Cuantía Concedida	Fecha
Total				

4.- Observaciones que desee hacer el solicitante.

D./Dña. ..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de 1998

Firmado.....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

*CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS O MECANOGRAFIADAS.

(«BOE» 26-6-1998)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el fin de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, establece en su artículo 66 que «se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y el rendimiento escolar».

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, estableció el vigente sistema de becas y ayudas al estudio del Estado.

No obstante, los años transcurridos desde la entrada en vigor del referido Real Decreto de 1983 aconsejan su modificación para adecuarlo al nuevo marco legal actualmente vigente, así como para recoger con toda precisión las atribuciones de las Administraciones educativas en la gestión de las becas y ayudas al estudio, sin perjuicio de mantener una concesión centralizada que garantice la igualdad de todos los alumnos en el ejercicio del derecho a la educación. En tanto se aprueba la nueva reglamentación, procede incluir en la presente Orden algunas de las modificaciones aconsejables y que pueden ya adoptarse dentro de lo dispuesto por la normativa todavía vigente, entre otras, la de facilitar la movilidad intercomunidades de los estudiantes universitarios. Se procede, por tanto, a través de la presente Orden a convocar becas y ayudas al estudio de carácter general para los alumnos de los niveles postobligatorios de la enseñanza, condicionando su obtención al cumplimiento de ciertos requisitos, tanto de carácter económico como de carácter académico. A través de los primeros se pretende garantizar que reciban las becas quienes no dispongan de rentas familiares suficientes para afrontar los gastos de educación; los segundos tienen la finalidad de facilitar dichos beneficios a los alumnos que se hagan acreedores de ellos por haber conseguido el aprovechamiento académico mínimo exigible.

Así, el capítulo primero enumera los estudios para los que puede solicitarse la beca, adaptándose a la implantación generalizada del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y, definiéndose a continuación, en el capítulo segundo, las diferentes clases y cuantías de las ayudas que se convocan. Los capítulos tercero, cuarto y quinto regulan los requisitos exigibles para la obtención de la beca, tanto los de carácter general como los económicos y académicos. El capítulo sexto se dedica a las tareas de verificación y control y, finalmente, el capítulo séptimo contiene las normas reguladoras del procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo, he dispuesto:

CAPÍTULO I

Estudios comprendidos

Artículo 1.

Podrán solicitarse becas o ayudas para realizar, durante el curso académico 1998/1999, cualquiera de los estudios siguientes:

1. Los conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
2. Curso de preparación para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años impartido por las universidades no presenciales.
3. Cursos de adaptación que puedan existir para titulados de primer ciclo universitario que deseen proseguir estudios superiores oficiales.
4. Arte Dramático, Grado Superior de Música y Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
5. Los estudios de Turismo cursados en escuelas oficiales o escuelas adscritas a las mismas.

6. Estudios cursados en los institutos nacionales de Educación Física conducentes a la obtención de un título oficial.

7. Segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y primero y segundo cursos de Bachillerato.

8. Segundo curso de Formación Profesional de primer grado, Formación Profesional de segundo grado y curso de enseñanzas complementarias y ciclos formativos de grado medio o superior.

9. Enseñanzas de los grados elemental y medio de Música y Danza, ciclos formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

10. Estudios religiosos.

11. Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las Administraciones públicas.

12. Estudios militares.

13. Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículo aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura o por las comunidades autónomas en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa y cuya terminación conduzca a la obtención de un título académico oficial con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

Artículo 2.

1. No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, de estudios de especialización, títulos propios de las universidades ni estudios de postgrado.

2. En el caso de estudios religiosos que exijan para la formación de los alumnos el régimen de internado en seminarios o en casas de formación religiosa, y para cursar estudios homologados de los recogidos en el artículo 1, podrán concederse las mismas modalidades de beca que en el caso de estudios ordinarios. Para la estimación del factor distancia y la consiguiente determinación de la modalidad de beca que corresponda no se tendrá en cuenta la posible existencia de centros docentes más cercanos al domicilio familiar del alumno que el seminario donde realice estudios religiosos.

CAPÍTULO II

Clases y cuantías de las ayudas

Artículo 3.

1. La beca podrá comprender los siguientes componentes:

a) Ayuda compensatoria.

b) Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro docente que realice sus estudios, o el centro de trabajo en que realice sus prácticas.

c) Ayuda para gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso, fuera del domicilio familiar.

d) Ayuda para gastos determinados por razón del material escolar necesario para los estudios.

e) Ayuda para los gastos generados por los precios por servicios académicos, para la realización de estudios universitarios y para el resto de los alumnos que cursen estudios en centros estatales.

En el caso de los alumnos universitarios, la ayuda se sustanciará mediante el mecanismo de compensación de su importe a las universidades en los términos previstos en el artículo 55.5 de la presente Orden.

f) Ayuda para gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro docente y de su régimen de financiación, en el nivel de Enseñanzas Medias.

2. La cuantía de la beca será igual a la suma de componentes *a), b), c), d), e)* y/o *f)* a que tenga derecho cada alumno, según las normas contenidas en la presente Orden. En ningún caso la cuantía de las ayudas será superior al coste real del servicio.

3. Además, podrán concederse ayudas para gastos derivados de la realización del proyecto de fin de carrera y exención de los precios por servicios académicos para los alumnos de Enseñanzas Técnicas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

No procederá la concesión de las ayudas a que se refiere el párrafo anterior cuando el proyecto fin de carrera constituya una asignatura ordinaria del plan de estudios o cuando se realice simultáneamente con alguno de los cursos de la carrera.

Artículo 4.

1. Para poder ser beneficiario de la ayuda compensatoria serán precisos los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

1) Que el solicitante haya nacido antes del 1 de enero de 1983.

2) Que el solicitante no haya trabajado ni percibido prestaciones por desempleo en el año 1997.

3) Tener una renta familiar disponible per cápita no superior a 297.000 pesetas.

2. Tendrán preferencia para obtener esta ayuda los solicitantes que pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

a) Familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.

b) Familias numerosas.

c) Huérfanos absolutos.

d) Familias cuya persona principal sea viudo, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

e) Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Estas situaciones relevantes para la resolución del procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

3. En todo caso, la concesión de esta ayuda exigirá la acreditación específica por parte del solicitante de la real situación socioeconómica e irá destinada a compensar a las familias por la no percepción de salario que comporta la dedicación del solicitante al estudio.

4. En el caso de alumnos que cursen los estudios enumerados en el punto 11 del artículo 1 de la presente Orden, los órganos de selección comprobarán el número de horas lectivas que cursa el solicitante, que no podrá ser inferior a veinte semanales, para la concesión de la ayuda compensatoria.

Artículo 5.

1. La ayuda por razón de la distancia, en transporte interurbano para desplazamiento al centro docente, se diversificará con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 10 kilómetros.

De más de 10 a 30 kilómetros.

De más de 30 a 50 kilómetros.
De más de 50 kilómetros.

2. En todo caso, para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta la existencia o no de centro docente adecuado en la localidad donde el becario resida o a menor distancia y, en su caso, la disponibilidad de plazas, y, si se imparte la profesión, especialidad o modalidad que se desea cursar.

3. La distancia, a los efectos de concesión de ayuda, será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio del alumno y el centro docente, respectivamente. A estos efectos, los órganos de selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

4. Los órganos de selección de becarios podrán ponderar las dificultades de desplazamiento que existan en casos concretos para la aplicación de la escala establecida en el párrafo primero del presente artículo.

5. En ningún caso serán compatibles las ayudas por razón de la distancia en transporte urbano con la ayuda de residencia.

Artículo 6.

1. Procederá la concesión de ayuda para transporte urbano en el nivel universitario en aquellos casos en que la ubicación del centro docente lo haga necesario a juicio del Jurado de Selección respectivo, y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público. Esta ayuda no procederá en el caso de los alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia.

2. Esta ayuda será compatible con la ayuda de residencia e incompatible con cualquier modalidad de ayuda para transporte interurbano.

Artículo 7.

1. Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, los órganos de selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

2. En el caso de alumnos que cursen estudios enumerados en los puntos 4, 9 y 11 del artículo 1 de la presente Orden, los órganos de selección comprobarán la necesidad, en su caso, del solicitante de residir fuera de su domicilio atendiendo al número de asignaturas en que se haya matriculado, así como a las horas lectivas, que no podrán ser inferiores a veinte semanales, para la concesión de la ayuda de residencia. Cuando no exista dicha necesidad, pero sean precisos esporádicos desplazamientos al centro docente, se podrán conceder las ayudas previstas en los párrafos 1 y 2 del artículo 16 de la presente Orden, según se trate de estudios de nivel superior o medio, respectivamente.

Artículo 8.

1. La ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico procederá, en todo caso, salvo en los siguientes supuestos, en los que la beca tendrá como único componente la ayuda para precios por servicios académicos:

Los becarios a que se refiere el artículo 24.2 de la presente Orden.

Aquellos alumnos de primer curso de estudios universitarios o superiores que no hayan obtenido cinco puntos en las pruebas de acceso a la universidad, o no hayan realizado y superado el curso que les da acceso en un solo año académico.

Los alumnos que cursen complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

Tampoco procederá la ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico, en el caso de alumnos beneficiarios de la ayuda para la realización del proyecto fin de carrera.

2. En los casos de enseñanza libre, solamente podrá concederse la ayuda para material didáctico, aparte del beneficio que suponga la exención de los precios por servicios académicos.

3. No podrán concederse becas ni ayudas en el caso de alumnos de centros privados no homologados, cualesquiera que sean los estudios que en ellos se cursen, a menos que dichos alumnos deban examinarse ante los profesores de los centros oficiales de todas y cada una de las asignaturas de que consten dichos estudios.

Artículo 9.

Las cuantías de las ayudas compensatorias serán las siguientes:

	Pesetas
Para módulos 3 y ciclos formativos de grado superior con duración de un curso más prácticas	312.000
Para estudios universitarios o superiores	266.000
Para módulos 2 y ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas	266.000
Para Formación Profesional de segundo grado, módulos 3 y ciclos formativos de grado superior	214.000
Para los demás estudios comprendidos en la presente convocatoria	159.000

Artículo 10.

1. Las cuantías de las ayudas por razón de desplazamiento al centro docente serán las siguientes:

	Pesetas
De 5 a 10 kilómetros	20.000
De más de 10 a 30 kilómetros	41.000
De más de 30 a 50 kilómetros	84.000
De más de 50 kilómetros	102.000

2. En los casos de nivel universitario en que deba asignarse ayuda para transporte urbano, la cuantía de esta ayuda no rebasará la cantidad de 19.000 pesetas.

Artículo 11.

Las cuantías de las ayudas por razón de residencia fuera del domicilio familiar serán las siguientes:

	Pesetas
Para módulos 3 y ciclos formativos de grado superior con duración de un curso más prácticas	328.000

	Pesetas
Para estudios universitarios o superiores	278.000
Para módulos 2 y ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas	278.000
Para los demás estudios comprendidos en esta convocatoria	234.000

Artículo 12.

Las cuantías de las ayudas para material didáctico serán las siguientes:

	Pesetas
Para estudios universitarios, superiores, ciclos formativos de grado superior y módulos 3	26.000
Para los demás estudios comprendidos en esta convocatoria	16.000

Artículo 13.

1. La cuantía máxima de la ayuda por razón del carácter y régimen financiero del centro docente será de 66.000 pesetas.

2. Estas ayudas no procederán en los casos de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos o que, por cualquier causa, no estén obligados al pago de la enseñanza. A estos efectos no se considerarán sostenidos con fondos públicos los centros municipales de Bachillerato Unificado Polivalente y otros estudios, en cuyo caso la cuantía de la ayuda será de 33.000 pesetas.

3. En el supuesto de alumnos matriculados en centros privados en régimen de concierto singular suscrito para enseñanzas de niveles no obligatorios (Formación Profesional de segundo grado y centros homologados de Bachillerato Unificado Polivalente, procedentes de las antiguas secciones filiales de Bachillerato), que deban abonar a los centros las cuotas establecidas en concepto de financiación complementaria y exclusivamente por enseñanza reglada, la cuantía de la ayuda por este concepto será de 25.000 pesetas.

Artículo 14.

1. El importe de la ayuda para precios por servicios académicos será el que se fije para dichos precios en el curso 1998/1999.

Podrán disfrutar de esta ayuda:

a) Los alumnos que obtengan definitivamente la condición de becario en relación con la correspondiente enseñanza.

b) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios a que se refiere el último apartado del artículo 28.1.A) de la presente Orden.

c) Los alumnos universitarios que, cumpliendo todos los requisitos académicos y de carácter general para ser becarios, tengan una renta familiar igual o inferior a la establecida en el apartado 2 del artículo 24 de la presente Orden.

d) Los alumnos que, cumpliendo todos los requisitos económicos y de carácter general para la obtención de beca, estén cursando complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

2. En los casos en que el alumno no se matricule por cursos completos, según estén determinados por los respectivos planes de estudio, el beneficio a que se refiere el presente artículo alcanzará a todas las asignaturas o créditos de que se haya matriculado en el curso 1998/1999, de una única titulación y especialidad.

Artículo 15.

La cuantía de la ayuda para la realización del proyecto de fin de carrera será de 61.000 pesetas. Esta ayuda sólo será compatible con la exención de los precios por servicios académicos por este concepto.

Artículo 16.

1. Las becas para alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia se destinan a sufragar parte de los gastos en que incurran sus alumnos por razón de material didáctico y, en su caso, esporádicos desplazamientos a los centros colaboradores.

Cuando el alumno resida en la misma localidad en la que radique la sede del centro asociado o colaborador, solamente podrá recibir beca por el primer concepto y su cuantía será también de 26.000 pesetas. Cuando el alumno resida fuera de dicha localidad, la cuantía total de la beca será de 67.000 pesetas.

2. Las becas para alumnos de estudios oficiales de Bachillerato a distancia se destinan a sufragar parte de los gastos en que incurran sus alumnos por razón de material didáctico y, en su caso, esporádicos desplazamientos a los centros colaboradores. Cuando el alumno resida en la misma localidad en que radique la extensión del centro de Bachillerato a distancia o centro colaborador, solamente podrá recibir beca por el primer concepto, y su cuantía será de 16.000 pesetas. Cuando el alumno resida fuera de dicha localidad, la cuantía total de la beca será de 57.000 pesetas.

3. Será aplicable a los alumnos a que se refiere el presente artículo lo dispuesto en los artículos 4 y 14.

Artículo 17.

1. Conforme al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución, los beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular, o en Ceuta o Melilla, que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en el que cursen sus estudios desde su domicilio, dispondrán de 45.000 pesetas más sobre la cuantía de la beca que les haya correspondido.

2. Esta cantidad adicional será de 55.000 pesetas para los becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma. Estos complementos de beca serán también aplicables a los alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia o de centros oficiales de Bachillerato a Distancia que residan en territorio insular que carezca de centro asociado o colaborador.

3. En el caso de que el alumno tenga que desplazarse entre las islas Canarias y la península, las cantidades a que se refieren los dos párrafos anteriores serán de 93.000 y 96.000 pesetas, respectivamente.

CAPÍTULO III

Requisitos exigibles

Artículo 18.

1. Para obtener el beneficio de beca será preciso cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio.

2. No podrán concederse becas ni ayudas en el supuesto de alumnos universitarios que estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título

de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o alguno de los correspondientes a los estudios superiores citados en el artículo 1 de la presente Orden.

Podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero o Arquitecto Técnico que permita el acceso a dicho segundo ciclo, en las condiciones académicas y económicas previstas en la presente Orden.

En dichas condiciones también podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo en los casos en que las directrices propias del título posibiliten el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo superado por el alumno.

3. Que el coeficiente de prelación obtenido, en su caso, por el alumno le sitúe dentro del crédito disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y el artículo 55 de la presente Orden.

CAPÍTULO IV

Requisitos de carácter económico

Artículo 19.

A los efectos de poder recibir beca o ayuda al estudio se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en los artículos 24 y 25 de la presente Orden.

Artículo 20.

1. La renta familiar disponible se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se restará de la suma de la base imponible regular más la base liquidable irregular, en su caso, la correspondiente cuota líquida calculada de acuerdo con la normativa reguladora de este impuesto.

El total resultante se incrementará con las cantidades percibidas de la Seguridad Social y sus entidades gestoras, en su caso, por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y por las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones públicas, cuando éstos se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. Asimismo, se sumarán las anualidades por alimentos percibidas por los hijos no sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se sumará la totalidad de los ingresos netos obtenidos por cualquier concepto, incluyendo, en el caso de bienes de naturaleza urbana a su disposición, el 2 por 100 del valor catastral correspondiente al ejercicio de 1997.

No obstante, dicho porcentaje será del 1,1 por 100 si se trata de inmuebles cuyos valores catastrales hayan sido revisados o modificados, de conformidad con los procesos regulados en los artículos 70 y 71 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y hayan entrado en vigor el 1 de enero de 1994.

Los miembros computables que no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán deducirse, para la determinación de su renta disponible, el 5 por 100 de sus rendimientos del trabajo y 29.000 pesetas de sus rendimientos de capital mobiliario.

Artículo 21.

1. A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 1997 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

2. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Artículo 22.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como la titularidad o el alquiler del mismo, en su caso, y los medios económicos con que cuente. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Artículo 23.

Hallada la renta familiar disponible, según lo establecido en los artículos anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha de la persona principal y su cónyuge.

b) El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o de intervención quirúrgica que fueran abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias, siempre que se justifiquen adecuadamente.

c) 50.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera, y 75.000 pesetas para familias numerosas de segunda o de honor, según la nueva regulación recogida en la disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

d) 225.000 pesetas por cada hermano o hijo del solicitante o del propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al 33 por 100, y siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral. Esta deducción será de 350.000 pesetas cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66 por 100.

e) 120.000 pesetas por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, en atención a las circunstancias mencionadas en el artículo 7.1 de esta Orden y siempre que se justifique adecuadamente.

f) El 20 por 100 de la renta familiar disponible en los siguientes casos:

Cuando la persona principal y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez.

Cuando la persona principal se encuentre en situación de paro y no perciba prestación por desempleo.

Cuando la persona principal sea viudo o cónyuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados, en su caso.

Cuando la persona principal sea padre o madre soltero, viudo o separado legalmente o de hecho siempre que los únicos ingresos de la unidad familiar sean los procedentes de su trabajo.

Cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.

Artículo 24.

1. Para obtener beca, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

	Pesetas
Familias de un miembro	960.000
Familias de dos miembros	1.570.000
Familias de tres miembros	2.060.000
Familias de cuatro miembros	2.442.000
Familias de cinco miembros	2.770.000
Familias de seis miembros	3.041.000
Familias de siete miembros	3.308.000
Familias de ocho miembros	3.574.000

A partir del octavo miembro se añadirán 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

2. Para obtener la ayuda para precios por servicios académicos, como único componente de la beca, de acuerdo con el artículo 14 de la presente Orden, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

	Pesetas
Familias de un miembro	1.250.000
Familias de dos miembros	2.135.000
Familias de tres miembros	2.898.000
Familias de cuatro miembros	3.458.000
Familias de cinco miembros	3.845.000
Familias de seis miembros	4.122.000
Familias de siete miembros	4.396.000
Familias de ocho miembros	4.659.000

A partir del octavo miembro se añadirán 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

3. En el caso de solicitantes de nivel universitario, de Formación Profesional de segundo grado y de ciclos formativos de grado superior con derecho a ayuda de residencia, con estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Orden, el umbral de renta no superable para la concesión de beca será el fijado en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 25.

1. Los órganos colegiados de selección, con observancia de las reglas contenidas en el presente artículo, podrán ponderar la naturaleza de los bienes que constituyen el patrimonio familiar, así como los gravámenes hipotecarios existentes sobre los mismos, su procedencia, especialmente en el supuesto de indemnizaciones por despido, así como su destino, rentabilidad, concurrencia y posibilidades de realización en cada caso concreto, para denegar o no la concesión de la beca.

2. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar disponible que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

A) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, ponderados con el coeficiente corrector que se indica a continuación, no podrá superar la cantidad de 10.600.000 pesetas cuando el patrimonio inmobiliario comprenda la vivienda habitual y de 5.300.000 pesetas en caso contrario. En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990, o posterior, o se trata de los municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores por 0,50.

La Dirección General del Catastro facilitará, anualmente, la relación de municipios que correspondan a cada una de las dos situaciones indicadas, a los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación.

B) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrán superar las 990.370 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar.

C) El capital mobiliario perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 5.000.000 de pesetas. Los intereses, rendimientos o plusvalías percibidos no podrán superar las 350.000 pesetas.

Las acciones y otros títulos bursátiles negociados en mercados de valores se computarán por su valor de negociación media en el cuarto trimestre de 1997. El resto de los valores se computarán según las normas establecidas en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Los depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, se computarán por el saldo que arrojen a 31 de diciembre de 1997, salvo que aquél resultase inferior al saldo medio correspondiente al último trimestre del año, en cuyo caso se aplicará este último.

3. Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

4. También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier clase de actividad económica con un volumen de facturación, en 1997, superior a 23.000.000 de pesetas.

CAPÍTULO V

Requisitos de carácter académico

Artículo 26.

1. Para disfrutar de beca o ayuda al estudio deberán los solicitantes cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen en la presente Orden.
2. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante se realizará en la forma dispuesta en la presente Orden.
3. En el caso de alumnos que cambien de universidad para la continuación de los mismos estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a la universidad de origen.

Estudios universitarios y superiores

Artículo 27.

En los estudios universitarios y superiores, las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de honor: 10 puntos.
Sobresaliente: Nueve puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado o apto: 5,5 puntos.
Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

Artículo 28.

1. Para obtener beca en estudios universitarios o superiores será preciso haber obtenido, en el curso 1997/1998, las calificaciones medias siguientes:

A) Para primera matrícula de primer curso de primer ciclo:

En las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios: Cinco puntos en las pruebas de acceso a la universidad, debiendo entenderse que únicamente se contemplará la nota media obtenida en los ejercicios de que consten las pruebas de acceso a la universidad, con exclusión de las obtenidas en cursos anteriores y en el de Orientación Universitaria.

En Escuelas Universitarias y en otros estudios superiores: Cinco puntos en las pruebas de acceso a la universidad, en los términos a que se refiere el párrafo anterior, o bien cinco puntos de nota media en el Curso de Orientación Universitaria o último de Formación Profesional de segundo grado o último de Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias o último de Bachillerato que hayan sido realizados y superados por el solicitante en un solo año académico.

Los alumnos que, a pesar de haber logrado acceder a estudios universitarios, no cumplan, sin embargo, los requisitos académicos establecidos en los párrafos anteriores para obtener beca, podrán ser beneficiarios de la ayuda para precios por servicios académicos, siempre que cumplan todos los demás requisitos exigibles y que su renta familiar sea igual o inferior a la señalada en el apartado 1 del artículo 24 de la presente Orden.

B) Para los restantes casos:

En estudios de Enseñanzas Técnicas: Cuatro puntos de nota media.
En los demás estudios universitarios y superiores: Cinco puntos de nota media.

2. En todos los casos en que existan cursos con el carácter de selectivos podrá obtenerse el beneficio de beca o ayuda al estudio durante el segundo año que, en su caso, necesite el alumno para superar la totalidad del curso, siempre que las asignaturas no superadas no excedan de tres si se trata de los estudios de Enseñanzas Técnicas o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores y se haya alcanzado la nota media exigida en el apartado anterior. Superadas en dicho segundo curso todas las asignaturas, se entenderá que el alumno cumple el requisito académico necesario para obtener beca en el siguiente curso.

3. En todo caso, el número mínimo de asignaturas o créditos en que debió estar matriculado el solicitante en el curso 1997/1998 será el que, para cada caso, se indica en el artículo 30.

4. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

5. En el caso de alumnos que realizan el curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de veinticinco años, impartido por las universidades no presenciales, la beca se concederá para un único curso académico.

6. Para el proyecto de fin de carrera será preciso haber superado todas las asignaturas o créditos de la carrera, habiendo disfrutado en el curso 1997/1998 de la condición de becario de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Cultura.

7. Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios, si se trata de Enseñanzas Técnicas Superiores, y un año más, si se trata de los demás estudios universitarios. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos académicos establecidos en la presente Orden.

Como excepción, los alumnos que cursen la totalidad de sus estudios universitarios en centros de educación a distancia podrán disfrutar de la condición de becario durante un año más de los previstos en el párrafo anterior.

Artículo 29.

1. Siempre que se haya obtenido la nota media mínima que exige el artículo anterior, podrá obtenerse el beneficio de la beca, aunque no se hubieran superado todas las asignaturas, siempre que las no superadas no excedan de tres, si se trata de estudios de Enseñanzas Técnicas, o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores.

2. En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, podrán quedarle al alumno sin superar el 40 o el 20 por 100 de los créditos matriculados, respectivamente, según los estudios de que se trate.

Artículo 30.

1. Para obtener beca será preciso que el solicitante se matricule, en el curso 1998/1999, del mínimo de asignaturas o créditos que se indica a continuación:

A) Cuando se trate de primera matrícula para iniciar estudios de primer ciclo de cualquier titulación universitaria o superior, en enseñanzas no renovadas, y así lo exija la normativa correspondiente, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes. En el caso de enseñanzas renovadas, se estará a lo dispuesto en la letra B).

B) 1) A salvo el caso previsto en la letra A) anterior, para las enseñanzas no renovadas el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

2) Cuando se trate de enseñanzas renovadas (estructuradas en créditos), el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el que

resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Los alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia deberán matricularse, en caso de enseñanzas no renovadas, al menos, de tres asignaturas, debiendo ser superadas las tres para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas renovadas (estructuradas en créditos), deberán matricularse, al menos, de 42 créditos, debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca. En el supuesto de matricularse de un número superior de asignaturas o créditos, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 6 del presente artículo.

3. En el supuesto de planes de estudios en enseñanzas renovadas (estructurados en créditos), con matrícula semestral/cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un semestre/cuatrimestre del 50 por 100 de los créditos establecidos en el apartado 1 anterior. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se refiere dicho apartado 1.

4. Excepcionalmente, en los casos en que la universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos a que se refiere el presente artículo.

5. Los alumnos que se matriculen del curso o semestre/cuatrimestre completo, según el plan de estudios vigente en el centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior a los señalados en el apartado 1 anterior.

6. En el caso de haberse matriculado en un número de asignaturas o créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos establecidos en la presente Orden.

No obstante lo anterior, los Jurados de Selección Universitaria podrán tener en cuenta los casos de excepcional aprovechamiento académico del alumno que le lleven a cursar sus estudios en un número de años inferior al establecido por el correspondiente plan de estudios.

En este sentido, se considerará que existe excepcional aprovechamiento académico del alumno de planes de estudios organizados por asignaturas, cuando se matricule al menos de dos más de las que se determinan en el apartado 1 de este artículo, debiendo alcanzar, en todo caso, la nota media señalada en el artículo 28.1.B) y superar, al menos, dos asignaturas más de las requeridas en el artículo 29.1.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, para determinar si existe excepcional aprovechamiento del alumno se calculará el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado 1.B) 2) de este artículo. El porcentaje de créditos a superar en estos casos para obtener beca se determinará mediante las siguientes fórmulas matemáticas:

$$60 - \frac{Y}{10} \text{ \% para Enseñanzas Técnicas}$$

$$80 - \frac{Y}{10} \text{ \% para los demás estudios universitarios}$$

Y = Incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga este artículo en su apartado 1.B) 2).

En todo caso, para la obtención de beca estos alumnos deberán acreditar la nota media exigida en el artículo 28.1.B) de la presente Orden.

7. El número mínimo de asignaturas o créditos fijado en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso 1998/1999 no será exigible en el caso de alumnos que, para finalizar sus estudios, no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados por razón de un mejor aprovechamiento académico en el curso o cursos precedentes.

8. En los estudios superiores no integrados en la Universidad continuará vigente a estos efectos el régimen de matrícula por curso completo según el correspondiente plan de estudios.

9. En aquellas Universidades que tengan asignaturas anuales y semestrales/cuatrimestrales, estas últimas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos. En los casos excepcionales de existencia de asignaturas trimestrales, éstas tendrán la consideración de un tercio de asignatura a todos los efectos.

10. Las asignaturas o créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

11. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, asignaturas correspondientes a distintas especialidades o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

12. Los Jurados de Selección de Becarios de las Universidades que, en aplicación de los nuevos planes de estudios, admitan primera matrícula en el segundo cuatrimestre, adaptarán a esa circunstancia las disposiciones de la presente Orden.

Artículo 31.

1. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 28, en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo del artículo 27, por el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

2. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 28, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo del artículo 27 a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura según el baremo del artículo 27.
NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
NCt = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos, se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

Artículo 32.

1. En el caso de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en caso de cambio de estudios mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo.
2. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la Universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.
3. No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo, en todo caso, el alumno cumplir los requisitos académicos establecidos con carácter general.

Estudios de enseñanzas medias

Artículo 33.

Las calificaciones académicas obtenidas en los niveles de enseñanzas medias y en otros estudios medios se valorarán según el siguiente baremo:

Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Suficiente o apto: 5,5 puntos.
Insuficiente o no apto: 3 puntos.
Muy deficiente o no presentado: 1 punto.

Artículo 34.

La aplicación del baremo establecido en el artículo anterior se hará en la forma que se señala en las siguientes normas:

a) En todos los casos en que el alumno haya recibido una calificación por cada una de las asignaturas cursadas, se aplicará el baremo correspondiente a dichas calificaciones, obteniéndose la nota media dividiendo la suma aritmética alcanzada por el número de asignaturas cursadas.
b) En las enseñanzas medias en las que exista legalmente calificación global por curso, el baremo se aplicará directamente a dicha calificación.
c) Para el cálculo de la calificación de cada asignatura se tendrá en cuenta, en todo caso, la mejor calificación obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.
d) En el caso de enseñanzas medias que tengan asignaturas cuatrimestrales, éstas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Artículo 35.

Para obtener beca en los estudios de enseñanzas medias será preciso haber obtenido, en el curso 1997/1998, las calificaciones siguientes:

1. Para el primer curso de Bachillerato, de Formación Profesional de segundo grado y curso de acceso, de otros estudios medios y ciclos formativos de grado

medio o superior, reunir los requisitos establecidos para quedar matriculado de dichos cursos.

2. Para los restantes cursos de enseñanzas medias y de otros estudios medios, 5 puntos entre las convocatorias de junio y septiembre y aunque le haya quedado al alumno una asignatura sin superar.

Para el segundo año de los módulos profesionales y ciclos formativos, se concederá la beca siempre que el alumno haya dejado un único área o módulo sin superar.

Artículo 36.

1. No se concederá beca a los alumnos que estén repitiendo curso. En el caso de alumnos que hayan repetido curso, se entenderá que cumplen el requisito académico para ser becarios cuando tengan superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicitan la beca.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos que se inscriban de nuevo en distinta opción del Curso de Orientación Universitaria podrán obtener beca o ayuda al estudio siempre que en el curso anterior hayan superado la totalidad de las asignaturas entre las convocatorias de junio y septiembre.

2. A efectos del disfrute del beneficio de beca, los alumnos de estudios de enseñanzas medias deberán matricularse por cursos completos, según el plan de estudios vigente en cada caso.

3. Se establecen a la regla general de matrícula por cursos completos las siguientes excepciones:

a) En el caso de alumnos de estudios oficiales de Bachillerato a distancia que ya se hubieran matriculado anteriormente de primer curso completo y, por lo tanto, puedan matricularse de asignaturas sueltas, para poder obtener el beneficio de la beca deberán matricularse como mínimo de cuatro asignaturas que deberán aprobar en su totalidad. En el caso de estudios de Curso de Orientación Universitaria deberán matricularse, como mínimo, de un bloque de materias, que deberán aprobar en su totalidad.

b) En el caso de estudios nocturnos, podrán los alumnos obtener el beneficio de la beca, aunque se matriculen de un sólo bloque de materias, que también deberán aprobar en su totalidad.

c) Los alumnos que se matriculen sólo de algunas materias para completar una nueva opción del Curso de Orientación Universitaria.

4. En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

Artículo 37.

1. En el caso de cambio de estudios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. Se considerará que no concurre tal pérdida únicamente cuando el pase a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

2. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

CAPÍTULO VI

Verificación y control

Artículo 38.

Son obligaciones de los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, las siguientes:

a) Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos para los que se concede la ayuda.

b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario en años anteriores.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Artículo 39.

1. Las Administraciones educativas competentes y las Universidades ejercerán un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

2. La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la modificación de la resolución de concesión.

3. Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán determinar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

4. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de beca o ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su reintegro de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Orden y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 40.

1. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de estimación real de rentas y patrimonios familiares a los efectos de adjudicación, denegación o modificación y reintegro de becas o ayudas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán solicitar la colaboración de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos:

a) Funcionarios de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán asesorar a los órganos de las Administraciones educativas

competentes y de las Universidades en el estudio de las solicitudes y propuestas de concesión y modificación o reintegro de las becas o ayudas al estudio.

b) El Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Subdirección General de Tratamiento de la Información del Ministerio de Educación y Cultura cooperarán para la investigación de los casos en que las becas o ayudas hayan podido solicitarse u obtenerse mediante ocultación de ingresos.

2. Con el mismo fin y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la LOGSE, las Administraciones educativas competentes y las Universidades gestionarán la colaboración de otros órganos de las Administraciones Públicas a los efectos de obtener la información de la situación económica real de los solicitantes o beneficiarios de becas o ayudas al estudio.

Artículo 41.

1. En el mes de octubre de 1999, la Subdirección General de Tratamiento de la Información remitirá a todos los centros docentes, alguno de cuyos alumnos haya obtenido alguna de las becas o ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación y Cultura, relación nominal de dichos alumnos becarios con indicación de su documento nacional de identidad, clases y cuantía de las ayudas concedidas.

2. Las Secretarías de los centros comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

a) Haber causado baja en el centro, antes de final del curso 1998/1999.

b) No haber asistido a un 50 por 100 o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

c) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

d) No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.

3. Atendiendo a la naturaleza de la ayuda concedida, procederá la revocación completa de todos los componentes de ayuda a los alumnos becarios que hubieran incurrido en las circunstancias descritas en los apartados *a)* o *c)* del punto anterior. En el caso de alumnos que hayan incurrido únicamente en la situación descrita en el apartado *b)* del punto anterior, procederá la revocación completa de todos los componentes de ayuda concedidos, excepción hecha de la exención de los precios por servicios académicos y de la ayuda de libros y material didáctico.

A quienes incurran en la situación descrita en el apartado *d)* del punto anterior se les revocarán los componentes de ayuda correspondientes a los servicios no abonados por el alumno becario.

4. Las Secretarías de los centros comunicarán, durante el mes de noviembre de 1999, a los órganos colegiados de selección de becarios correspondientes el nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran de los becarios incursos en cualquiera de las situaciones a que se refiere el punto anterior.

Artículo 42.

1. Terminado el proceso de adjudicación de becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades verificarán el porcentaje que acuerde el correspondiente órgano colegiado de selección de las becas concedidas.

2. Además, las Universidades deberán notificar a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la relación de alumnos beneficiarios de la ayuda para la realización del proyecto de fin de carrera que no hayan presentado y superado el mismo, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que formalizaron la correspondiente matrícula.

3. Las concesiones de becas o ayudas al estudio serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 38, *a),* o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

En dichos supuestos, las Administraciones educativas competentes y las Universidades procederán a incoar e instruir el oportuno expediente para proponer a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la modificación de la concesión de la beca o ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

4. La colaboración entre las Administraciones educativas competentes y las Universidades con otros órganos de las Administraciones Públicas podrá hacerse extensiva a las tareas de verificación y control relativas a becas o ayudas adjudicadas.

5. De los citados acuerdos podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 43.

1. En el caso de que del expediente instruido se derive la obligación de reintegrar las cantidades recibidas y, en su caso, de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y, dado que la situación económica de la unidad familiar es uno de los requisitos fundamentales para la obtención de becas o ayudas al estudio, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, para responder del referido reintegro y, salvo las limitaciones establecidas por la ley, la persona principal de la familia y el solicitante, en caso de ser mayor de edad o menor emancipado.

2. La resolución que recaiga contendrá la información necesaria para que el alumno pueda cumplir la obligación de reintegrar.

3. Transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior, sin que se hubiera efectuado el ingreso correspondiente, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio del interesado para que se inicie el procedimiento de reintegro establecido en la Orden de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Artículo 44.

A los efectos establecidos en el presente capítulo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO VII

Reglas de procedimiento

Artículo 45.

1. Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que se apruebe al efecto y presentarlo en los plazos siguientes:

a) Hasta el 31 de julio de 1998, los solicitantes que, por haber aprobado en el mes de junio la totalidad de las asignaturas o créditos de que hubieren estado matriculados, o por cualquier otra causa, estén en condiciones de ofrecer ya una nota media académica o calificación global computable como definitiva de estudios ya cursados. Estas solicitudes integrarán la fase «A» del procedimiento.

Para estos alumnos, los centros docentes habilitarán el oportuno período especial de matrícula durante el mes de julio. No obstante, las Administraciones educativas competentes y las Universidades, dadas las especiales circunstancias que concurren en la matrícula de los alumnos de primer curso, podrán adoptar las medidas necesarias para posibilitar la tramitación de sus solicitudes.

b) Hasta el 30 de octubre de 1998, los solicitantes que hayan concurrido a exámenes en la convocatoria de septiembre. Estas solicitudes integrarán la fase «B» del procedimiento.

c) En los casos de plazo especial de matrícula, deberán presentarse las solicitudes de beca antes del 30 de octubre de 1998, sin perjuicio de completar los datos referentes a la matrícula cuando ésta haya quedado realizada.

d) Podrán presentarse solicitudes de beca después del 30 de octubre en los siguientes casos:

En caso de fallecimiento de la persona principal de la familia, o por jubilación forzosa de la misma que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, las solicitudes se presentarán directamente en las Universidades en que corresponda realizar los estudios para los que se solicita el beneficio, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Podrán presentarse solicitudes de beca para la realización del proyecto de fin de carrera durante el mes siguiente a la fecha de formalización de la matrícula correspondiente y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 1999.

2. Todos los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de dieciocho años.

Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

3. Además, los solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden mediante la presentación de algún o algunos de los siguientes documentos correspondientes al año 1997:

Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Fotocopia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, ayudas de la política agraria y pesquera comunitaria, etc.) o no declarados por razón de la cuantía.

Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.

Certificaciones de empadronamiento.

Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.

Documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos a que se refiere el artículo 4.

Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios y depósitos bancarios.

Fotocopias de las declaraciones por pagos fraccionados presentados por profesionales y empresarios.

Fotocopia del seguro agrario combinado.

Fotocopia de la tarjeta de selectividad.

Fotocopia de la documentación acreditativa de la adquisición de participaciones en fondos de inversiones.

Artículo 46.

1. En los casos previstos en el apartado *d)* del punto 1 del artículo anterior en los que la situación económica familiar haya variado sustancialmente, los órganos colegiados de selección atenderán, para la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada a la nueva situación económica familiar sobrevenida.

2. Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta, será preciso que el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

Artículo 47.

1. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde los solicitantes vayan a seguir sus estudios durante el curso académico 1998/1999.

2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 48.

1. En el caso de alumnos que deban proseguir sus estudios en el mismo centro a que hubieran asistido en el curso 1997/1998, las Secretarías de dichos centros docentes certificarán en el espacio del impreso destinado al efecto las calificaciones obtenidas por el alumno solicitante en dicho curso y, asimismo, que ha quedado matriculado en el curso para el que se solicita la beca, especificando el número de asignaturas o créditos computables de que se hubiera matriculado, así como las características de los mismos (cuatrimestrales, etc.).

En los casos de alumnos que vayan a cursar sus estudios en centro distinto, los centros de origen procederán a diligenciar las instancias en lo relativo a las notas académicas de los alumnos y las devolverán a éstos para que puedan continuar su trámite en el centro docente correspondiente al curso para el que se solicita la beca, para que sea diligenciado en ellas lo relativo a la matrícula en este último curso.

2. No será necesaria la certificación de las calificaciones obtenidas en el curso anterior en el caso de alumnos que soliciten beca para cursar primero de Bachillerato,

primero de Formación Profesional de segundo grado o curso de acceso, de otros estudios medios y primer curso de ciclos formativos de grado medio y superior.

3. En el caso de que al solicitante le haya sido concedido el traslado de su matrícula a otra Universidad, deberá solicitar el traslado de su expediente de beca en la Universidad de origen. Esta enviará a la nueva Universidad el expediente original de beca completo, indicando la situación en que se encuentra. La Universidad receptora continuará la tramitación, procediendo a la rectificación de la cuantía, en su caso.

Artículo 49.

1. Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de solicitantes y, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las acompañe, deberán ser remitidas a la Gerencia de la Universidad en el caso de centros universitarios y a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas en el caso de centros no universitarios, en los plazos siguientes:

Solicitudes de la fase «A», quincenalmente y, en todo caso, antes del 16 de septiembre de 1998.

Solicitudes de la fase «B», quincenalmente y, en todo caso, antes del 10 de noviembre de 1998.

2. El Director de cada centro público designará a un tutor de becarios que se responsabilizará del estricto cumplimiento por parte de los centros docentes de las operaciones que se les encomiendan en este artículo y en el anterior, así como de desempeñar las siguientes funciones:

Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes en materia de becas y otras ayudas al estudio.

Difusión del mismo a los alumnos del centro y sus familiares, facilitando información sobre el procedimiento a seguir para disfrutar de una de estas becas o ayudas al estudio.

Remisión puntual de las instancias presentadas a la respectiva Dirección Provincial u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Seguimiento del proceso, a fin de mantener informados a los solicitantes.

3. En todo caso, los Presidentes de los órganos de selección a que se refiere el artículo siguiente velarán especialmente por el cumplimiento de los plazos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, dando cuenta, en su caso, del incumplimiento a las autoridades educativas correspondientes para la eventual exigencia de responsabilidades.

Artículo 50.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios, se constituirán en el mes de septiembre de 1998 los siguientes órganos colegiados:

1. En cada Universidad, un Jurado de Selección de Becarios, con la composición que a continuación se señala:

Presidente: El Vicerrector que designe el Rector de la Universidad.

Vicepresidente: El Gerente de la Universidad.

Vocales: Cinco Profesores de la Universidad; un representante de la Comunidad Autónoma, en su caso; un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma; tres representantes de los estudiantes que sean becarios del Estado, elegidos por los alumnos que formen parte de cada claustro, en la forma que determinen las Universidades,

y aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la Presidencia del Jurado.

Secretario: El Jefe de la Sección o Negociado de becas de la Gerencia Universitaria.

Por excepción, en aquellas Universidades cuyo elevado número de alumnos así lo aconseje, a criterio del Vicerrector correspondiente, se podrán constituir dos Jurados de Selección. Será presidido por dicho Vicerrector uno de ellos y el otro por el Decano o Director designado por aquél. En el Jurado de Selección en el que no figure el Gerente de la Universidad, la Vicepresidencia será ocupada por un Profesor designado por el Vicerrector.

Las Universidades de Educación a Distancia adecuarán la composición del Jurado de Selección Universitaria a sus propias características.

2. En cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, una Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, con la siguiente composición:

Presidente: El Director provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Vicepresidente: El Secretario general de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Vocales: Dos Inspectores Técnicos; el Jefe de Programas Educativos; el Jefe del Servicio y/o Jefe de la Sección de que dependan las unidades de gestión de becas; un Director de centro público y otro de un centro privado, designados por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura; un tutor de becarios, designado también por el Director provincial del Ministerio de Educación y Cultura; un representante de la correspondiente Comunidad Autónoma; un representante de la/s Universidad/es correspondiente/s; tres representantes de los padres, dos de centros públicos y uno de centro privado concertado, elegidos entre aquellos que forman parte de los Consejos Escolares; tres representantes de las organizaciones estudiantiles que sean mayores de dieciséis años y becarios del Estado y aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la Presidencia de la Comisión.

Secretario: El Jefe de Negociado encargado de la gestión de becas.

3. En las Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de competencias en materia de educación, se realizará la tarea de examen y selección de solicitudes por los órganos que cada Comunidad Autónoma tenga a bien determinar.

4. De los órganos que se establecen en la presente disposición podrán también formar parte como Vocales de pleno derecho los funcionarios de los Ministerios de Economía y Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación que sean designados por dichos Departamentos a tal efecto.

5. Para el mejor desempeño de sus funciones, los órganos colegiados a que se refiere el presente artículo podrán estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

Artículo 51.

1. De las reuniones celebradas por los órganos a que se refiere el artículo anterior, empezando por la de su constitución, se levantará acta, que será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del Departamento.

2. El funcionamiento de estos órganos se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 52.

1. En casos específicos, los órganos colegiados de selección de solicitudes de becas o ayudas al estudio, podrán requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

2. Los datos contenidos en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no tendrán valor vinculante para las Administraciones educativas y las Universidades, salvo en la medida en que puedan ser posteriormente objeto de comprobación por la Administración Tributaria.

Artículo 53.

1. Las solicitudes de beca deberán ser examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

2. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

3. Los órganos a que se refiere el artículo 50 cursarán la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser becarios. En la notificación de la denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de los recursos que puede interponer, así como las alegaciones que puede formular.

4. Las Administraciones educativas competentes y las Universidades procurarán que tanto las denegaciones como las propuestas de concesión sean cursadas quincenalmente y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 1999.

Artículo 54.

1. Durante los meses de septiembre y octubre de 1998, los órganos colegiados de selección remitirán las hojas mecanizadas de los becarios seleccionados en la fase «A» a la Subdirección General de Tratamiento de la Información, que, en el plazo de veinte días, elaborará y remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa un resumen económico que permita conocer el importe a que ascienden las becas de la fase «A» propuestas en cada nivel educativo.

2. La remisión de las hojas de mecanización será sustituida por la transmisión informatizada de los datos en ellas contenidos, en el caso de que el órgano de selección disponga de medios informáticos adecuados.

3. Las hojas de mecanización o, en su caso, los soportes informáticos, se acompañarán del correspondiente acta del órgano colegiado que contendrá globalmente la propuesta de concesión, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. Las becas correspondientes a la fase «A» del procedimiento serán pagadas con prioridad.

Artículo 55.

1. Durante el mes de diciembre, los órganos de selección remitirán a la Subdirección General de Tratamiento de la Información, las hojas de mecanización correspondientes a los becarios que puedan ser propuestos para integrar la fase «B» del procedimiento.

2. La Subdirección General de Tratamiento de la Información acopiará toda la documentación relativa a la fase «B» y elaborará un listado de candidatos con un resumen económico que indique el valor total de las propuestas, en cada nivel de exigencia de nota media.

3. A la vista de este resumen, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa determinará el número total de becas que pueden ser concedidas, dentro de cada uno de los conjuntos en que se agrupan las mismas, en función de los recursos disponibles y ordenará la confección de los listados de pago correspondientes, aplicando a la lista de candidatos, en su caso, la fórmula del artículo 9 del Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio, cuyos parámetros, para el curso 1998/1999, tendrán los siguientes valores:

Para alumnos a quienes se exige nota media mínima de 5,00 puntos:

P = 1
K = 5
U/10 = 125.000

Para alumnos a quienes se exige nota media mínima de 4,00 puntos:

P = 1
K = 6
U/10 = 125.000

4. En el caso de que dos solicitantes obtuvieran el mismo coeficiente por la aplicación de la fórmula, tendrá preferencia el de renta familiar más baja sobre el de renta más alta. El abono de estas ayudas se efectuará con cargo al crédito 18.11.423A.483.

5. El importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios de las ayudas convocadas por la presente Orden, será compensado a las Universidades, hasta donde alcance el crédito 18.11.423A.485.

Artículo 56.

Simultáneamente, la Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará los listados que permitan la correspondiente provisión de fondos a la entidad de crédito que efectuará el pago de las becas concedidas a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya consignado en el impreso de solicitud y que deberá estar abierta a nombre del becario y, tratándose de menores, también de la persona cuya representación corresponda legalmente en entidades de crédito.

Asimismo, la Subdirección General de Tratamiento de la Información remitirá dichos listados a las Administraciones educativas y a las Universidades, para que éstas puedan expedir las correspondientes credenciales de becario.

Dichas credenciales, con independencia de las características formales y condiciones materiales de expedición que, en garantía de su autenticidad, determinarán las propias Administraciones y las Universidades, deberán en todo caso contener los siguientes extremos:

a) Los datos de identificación del destinatario y titular de la credencial.

b) La referencia expresa al Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

c) Texto en el que se le comunique al destinatario y titular su selección como becario. En dicho texto se hará constar, textualmente, que el titular de la credencial

«ha sido seleccionado para ser incluido en la lista general estatal de becarios, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria efectuada mediante la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso 1998/1999 y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado».

d) Determinación de la/s clase/s de ayuda/s y su cuantía en pesetas.

e) Información sobre procedimiento y plazos de posible formulación de alegaciones.

f) En el supuesto de alumnos universitarios, información sobre la exención de los precios por servicios académicos, en los términos previstos en esta Orden.

g) Indicaciones precisas sobre el procedimiento para hacer efectivo el importe de la beca o ayuda.

Artículo 57.

En el plazo total de seis meses, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la subvención, en los tablones de anuncios de las Administraciones educativas competentes y de las Universidades, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 58.

Los alumnos cuya solicitud haya sido objeto de denegación por no haber sido incluidos en la relación definitiva a que se refiere el artículo anterior, podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

También podrán interponer dicho recurso aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Artículo 59.

1. A los efectos de formalización de matrícula, los solicitantes de beca de centros universitarios y otros centros docentes estatales a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, podrán realizarla sin el previo pago de los precios por servicios académicos.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Secretarías de los centros universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 60.

1. Los hijos de quienes ostenten la condición de residentes en el extranjero podrán participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio cuando hayan de realizar estudios comprendidos en la misma sea en el territorio nacional o en centros docentes españoles en el extranjero.

2. El umbral de renta familiar per cápita se multiplicará por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente:

Países	Coeficientes
Estados Unidos, Noruega, Suecia, Suiza, Alemania y Dinamarca	2,3

Países	Coeficientes
Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Australia, Canadá y Reino Unido	1,5
Restantes países	1,0

3. Las solicitudes de beca, que deberán ser formuladas en el impreso oficial al efecto, podrán consignar los ingresos de la familia, en moneda propia del país en que se obtengan. El cálculo de su contravalor en pesetas se hará aplicando el tipo oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el primer día hábil de 1998.

4. Los Servicios Diplomáticos y Consulares de España en el extranjero, especialmente las Consejerías de Educación, informarán y prestarán la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de los impresos oficiales de solicitud que deberán ser presentados en los centros docentes donde hayan de hacerse los estudios, momento a partir del cual serán sometidas las solicitudes a los trámites ordinarios de la convocatoria.

5. El disfrute de las becas y ayudas reguladas en esta Orden será, en todo caso, incompatible con el disfrute de beneficios de análogo carácter procedentes de la Dirección General de Trabajo y Migraciones.

Artículo 61.

Será responsabilidad de los órganos de selección el cumplimiento de los plazos previstos en las reglas de procedimiento establecidas por la presente Orden.

Artículo 62.

1. Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas y ayudas al estudio convocadas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de estos últimos beneficios proclamaran su compatibilidad con las becas del Ministerio de Educación y Cultura, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria general con las Becas-Colaboración convocadas por este Ministerio de Educación y Cultura. Tampoco lo serán con las ayudas y becas ERASMUS, TEMPUS y otras de análoga naturaleza correspondientes a programas educativos o de cooperación educativa de la Unión Europea. Los alumnos que perciban dotaciones procedentes de estas ayudas y becas mencionadas en el inciso anterior, y que sigan el curso académico completo en una Universidad extranjera podrán obtener, además, el componente de ayuda de residencia.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior sobre la compatibilidad de las becas ERASMUS, TEMPUS y otras europeas de análoga naturaleza, los alumnos a los que se haya adjudicado beca o ayuda de la presente convocatoria podrán completar su currículum con estancias temporales en Universidades de Estados miembros de la Unión Europea, con autorización de la Universidad de origen y siempre que ésta desarrolle con aquéllas programas interuniversitarios de cooperación en los que esté previsto el reconocimiento pleno de los estudios realizados en las mismas.

4. En el caso de las becas para residencia convocadas por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se entenderán incompatibles con las becas de Residencia y Desplazamiento que se convocan por esta Orden.

Artículo 63.

Los listados de alumnos que resulten becarios en cada curso serán públicos. A estos efectos, los Rectores de Universidades y Directores provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y, en su caso, los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas cuidarán de su exposición al público en el tablón de anuncios correspondiente.

Artículo 64.

Será de aplicación para la concesión de estas ayudas la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 65.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición del recurso requerirá comunicación previa al órgano administrativo que dictó el acto.

Disposición transitoria primera.

La concesión o denegación de becas o ayudas al estudio correspondientes a cursos anteriores al de 1998/1999 continuará rigiéndose por sus normas respectivas.

Disposición transitoria segunda.

Para la concesión de becas y ayudas a los alumnos que cursen estudios correspondientes a módulos profesionales de niveles 2 y 3, serán de aplicación los requisitos académicos regulados en la Orden de 30 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Disposición adicional primera.

Los solicitantes de nivel universitario que, a partir del curso 1997/1998, hayan obtenido u obtengan una plaza de las ofertadas por las Universidades, por la vía del denominado distrito compartido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, *a)*, del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, en Universidad dependiente de una Comunidad Autónoma distinta de aquella que inicialmente les corresponda, podrán obtener ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar, para material didáctico y para precios por servicios académicos, siempre que, cumpliendo todos los demás requisitos exigibles, no superen los umbrales de renta establecidos en el apartado 2 del artículo 24 de la presente Orden incrementados en un 10 por 100.

Disposición adicional segunda.

Las menciones a planes de estudios estructurados en créditos contenidas en la presente Orden serán de aplicación únicamente a los alumnos que cursen planes

de estudios aprobados al amparo del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y sus modificaciones posteriores.

Disposición adicional tercera.

En todo caso, el importe de las becas y ayudas reguladas en la presente Orden se hará efectivo en España, a cuyo efecto los beneficiarios de las mismas con residencia en el extranjero deberán indicar los datos bancarios correspondientes.

La documentación que sirva de base para la concesión de las referidas becas y ayudas deberá presentarse con traducción jurada.

Disposición adicional cuarta.

Bajo la expresión «Enseñanzas Técnicas» que aparece en la presente Orden se incluyen todos los estudios que, bajo esta misma rúbrica, recoge el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de noviembre).

Disposición adicional quinta.

El Ministerio de Educación y Cultura podrá acordar con las Administraciones educativas competentes y con las Universidades las medidas de apoyo técnico y colaboración que se estimen necesarias para la ejecución de las funciones que en esta Orden se les atribuyen.

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda, queda derogada la Orden de 30 de junio de 1997, por la que se convocan becas y ayudas al estudio para el curso 1997/1998, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden. En concreto, se autoriza a dicha Secretaría General para determinar la cuantía, destinatarios, procedimiento y demás condiciones para la concesión a los alumnos que realizan prácticas en centros de trabajo de las ayudas de desplazamiento a que se refiere el apartado 1, B), del artículo 3 de la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

(«BOE» 2-VII-1998.)

PREMIO «MIGUEL DE CERVANTES»

Mediante la concesión del Premio «Miguel de Cervantes» se rinde anualmente público testimonio de admiración a la figura de un escritor que, con obras de notable calidad, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. La relación de los galardonados constituye la más clara evidencia de su significación para la cultura en lengua castellana.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998.

El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» estará dotado con 15.000.000 de pesetas y no podrá ser dividido ni declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Segundo.—Al Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra literaria esté escrita, totalmente o en su parte esencial, en dicha lengua.

Tercero.—La presentación de candidatos, en número máximo de tres, podrá hacerse por los Plenos de las Academias de la Lengua Española y por los autores premiados en anteriores convocatorias.

También podrán presentar candidatos, con las mismas condiciones, las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana, así como cada uno de los miembros del Jurado.

La presentación se realizará mediante escrito dirigido al Secretario del Jurado, por las personas o entidades proponentes, en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra literaria publicada por los mismos.

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse con la antelación suficiente para que se encuentren en poder del Secretario del Juzgado antes del día 1 de noviembre de 1998.

Cuarto.—El fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponde a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

El autor galardonado con el Premio «Miguel de Cervantes» en 1997.

El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Argentina de Letras, que podrá delegar en un académico de número.

Seis personalidades del mundo académico, universitario y literario, españoles o hispanoamericanos, de reconocido prestigio, designados, respectivamente, por:

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

El Secretario de Estado de Universidades.

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director del Instituto Cervantes.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura.

En el acto de constitución del Jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura.

Actuará como Secretario de actas, con voz, pero sin voto, el Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Quinto.—En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

La composición nominal del Jurado y el fallo emitido por el mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Sexto.—Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir los honorarios correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Séptimo.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Octavo.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

(«BOE» 2-VII-1998.)

AYUDAS

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM), adscrito a la Secretaría de Estado de Cultura, tiene atribuidos por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20) como fines en su artículo 2 la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en todas sus manifestaciones y la proyección exterior de estas actividades, así como la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en materias propias del organismo, de acuerdo con ellas, con estricta fidelidad al mandato dado por la Constitución Española, en su artículo 149.2.

En cumplimiento de estos fines, el citado Real Decreto señala como función del Instituto en su artículo 3 la realización de acciones de fomento y difusión, en particular mediante premios, ayudas y subvenciones.

Para llevar a cabo esta línea de actuación, el INAEM tiene previsto desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, un sistema de ayudas y subvenciones a la música, la lírica y la danza en aquellos acontecimientos o actividades culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o por la generalidad de su contenido, respondan a las demandas de la sociedad en la que nacen y contribuyan al conocimiento y difusión del patrimonio cultural común en el ámbito estatal o internacional.

Por consiguiente, este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, ha considerado necesario establecer unas bases generales que regulen la concesión de estas ayudas para 1998.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música concederá ayudas que tendrán las siguientes finalidades:

1. Fomentar mecanismos de difusión del patrimonio musical, lírico y coreográfico universal en el ámbito del territorio del Estado con el fin de favorecer la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los bienes artísticos y culturales.

2. Favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

3. Difundir la música, la lírica y la danza españolas fuera de las fronteras del Estado, asegurando la presencia de nuestros creadores e intérpretes en los escenarios internacionales, fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.

4. Apoyar los proyectos encaminados a armonizar y equilibrar la creación de nuevos públicos y la consolidación de la obra de los nuevos creadores.

5. Favorecer la preservación, conocimiento y difusión del patrimonio cultural común de España en la música, la lírica y la danza.

Segundo. *Normativa general.*—Las ayudas reguladas por la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la redacción dada a los mismos por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y lo prevenido en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Tercero. *Ámbito de aplicación.*—La presente Orden se aplicará a las ayudas a la música, la lírica y la danza para 1998 que se regulan por la misma en régimen de concurrencia competitiva, quedando excluidas aquéllas que resulten de una asignación nominativa contenida en las normas de rango legal y las ayudas institucionales de carácter permanente en favor de otras Administraciones Públicas.

Cuarto. *Modalidades y beneficiarios.*—1. Podrán concederse ayudas en las siguientes modalidades, siempre que cumplan algunas de las finalidades que se determinan en el punto primero:

a) Acciones para favorecer la intercomunicación cultural a través de proyectos de producción musicales, líricos o coreográficos.

b) Programas de difusión de espectáculos musicales, líricos o coreográficos por distintas Comunidades Autónomas.

c) Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales, líricos o coreográficos.

d) Apoyo a proyectos de entidades sin fines de lucro que contengan programas y actividades difusoras de la música, la lírica o la danza, tanto en el ámbito del Estado como en el extranjero.

e) Proyectos de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de música y danza y programas de actividades líricas y coreográficas estables.

Cada una de las modalidades se regirá, en todo lo no regulado por la presente Orden, por los requisitos y condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

2. Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de cualquier Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en la posterior convocatoria. Sin perjuicio de ello, tales beneficiarios podrán solicitar y obtener otro tipo de ayudas para proyectos diferentes en otras convocatorias de este Instituto.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos que no hayan justificado o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Quinto. *Acciones para favorecer la intercomunicación cultural a través de proyectos de producción musicales, líricos o coreográficos.*—Se promoverán proyectos de

producción con entidades y empresas encaminados a la difusión de la música, la lírica y la danza.

Para los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio del Estado, será necesario que las actuaciones se realicen en varias Comunidades Autónomas, incluida la propia. Los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio de una Comunidad Autónoma deberán acreditar que han obtenido una ayuda de ésta con la misma finalidad.

Se establecen las siguientes submodalidades:

A) Producción anual con gira.

Se tendrán en cuenta para su concesión:

1. El alcance artístico del proyecto, valorándose especialmente las producciones musicales, líricas y coreográficas que contribuyan al mejor conocimiento de la actual creación española en esos campos.
2. Estructura de producción de la obra, valorándose el número de artistas, el número de componentes del cuadro técnico y del equipo de gestión y el historial profesional de los individuos o conjuntos artísticos que la integran.
3. El plan de producción y financiación, valorándose la antigüedad y solvencia de la empresa y el ajuste del presupuesto al proyecto.
4. El número de representaciones incluidas en la gira.

B) Producción bienal con gira, mediante la suscripción con las entidades beneficiarias del correspondiente convenio con el INAEM por un período de dos años. Transcurrido el primer año se valorará el desarrollo del convenio y el cumplimiento de la programación proyectada.

La concesión de ayuda en esta submodalidad será compatible con la modalidad de gira por el extranjero.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta preferentemente:

1. La calidad y nivel artístico del proyecto de programación bienal, valorándose especialmente aquellas propuestas musicales, líricas o coreográficas que contribuyan al mejor conocimiento de la actual creación española.
2. La programación realizada en los últimos cinco años.
3. El presupuesto y plan de financiación.
4. La estabilidad de la agrupación y del equipo de producción.
5. El número de representaciones incluidas en la gira.

Sexto. *Programas de difusión de espectáculos musicales, líricos o coreográficos por distintas Comunidades Autónomas.*—Se podrán conceder ayudas para giras por España de producciones musicales, líricas y coreográficas a aquellas personas y agrupaciones que realicen giras que tengan lugar por el territorio de varias Comunidades Autónomas.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

1. Itinerario de la gira y número de representaciones, con especial atención a los proyectos de gira que se planteen con origen o destino en las Comunidades Autónomas de Islas Baleares y Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por su singular situación geográfica. Asimismo, se valorarán, con especial atención, las actuaciones incluidas en la Red Española de Teatros y Auditorios de Titularidad Pública.
2. La estructura de la obra o producción, valorándose el número de artistas, el número de componentes del cuadro técnico y del equipo de gestión y el historial profesional del director y de la agrupación artística.
3. El plan de producción y financiación, valorándose la antigüedad y estabilidad de la empresa.
4. Plan de financiación y presupuesto del proyecto.

Séptimo. *Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales, líricos o coreográficos.*—Se podrán conceder

ayudas para difundir por el extranjero producciones y artistas de música, lírica y danza, siempre que el solicitante acredite documentalmente que está invitado por la organización responsable a participar en festivales, congresos o certámenes o actuaciones de singular importancia.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán especialmente:

1. El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.
2. El historial del artista o compañía.
3. Su contribución a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común o promoción de creadores españoles contemporáneos.

Octavo. *Apoyo a proyectos de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal.*—Se podrán conceder ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, que realicen programas o actividades difusoras de la música, la lírica o la danza tanto en el territorio del Estado como en el extranjero. Las actividades deben desarrollarse en el año 1998 y aquéllas que se desarrollen dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, han de acreditar que reciben, por su importancia y contenido, la ayuda económica de ésta.

La cantidad asignada en concepto de subvención deberá ser aplicada en un 60 por 100, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización o infraestructura.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

1. La calidad de los contenidos del proyecto presentado: Se valorará especialmente el fomento de la creación actual y la recuperación de obras de interés histórico y artístico del patrimonio cultural común.
2. La trayectoria de la entidad solicitante y la cualificación de sus equipos de dirección y gestión.

Noveno. *Proyectos de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de música y danza y programas de actividades líricas y coreográficas estables.*—Se podrán conceder ayudas a las entidades responsables de la organización de festivales, muestras, congresos, certámenes de música y danza y programas de actividades líricas y coreográficas estables.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

1. El contenido de los proyectos en función de:

El fomento de la creación actual y la recuperación del patrimonio artístico e histórico de la música, la danza y la lírica española.

La atención a la creación de nuevos públicos.

La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias, talleres.

La proyección nacional o internacional determinada por el contenido de la programación.

El nivel artístico y cultural de la programación.

2. La trayectoria del festival, muestra, certamen, congreso o programa lírico y coreográfico estable, número y desarrollo de ediciones anteriores, equipo técnico y de gestión, colaboración con otras entidades públicas o privadas, incidencia en el público y niveles estadísticos de ocupación.

Décimo. *Convocatoria.*—El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en esta Orden se iniciará de oficio mediante convocatoria previa por Resolución del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria especificará necesariamente:

a) Crédito presupuestario al que imputar la subvención.

b) Indicación de los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de los trámites exigidos en la presente Orden.

c) Documentos e informaciones específicas que deban acompañarse a la petición, además de las generales contempladas en el punto duodécimo de la presente Orden.

d) Plazo de presentación de solicitudes, que no será inferior a quince días, a partir de la fecha de publicación de la resolución.

e) Plazo de resolución del procedimiento.

f) En caso de estimarse necesario, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que, de acuerdo con el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria se consideren precisas.

Undécimo. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes serán dirigidas al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. *Documentación de las solicitudes.*—A las solicitudes, que se presentarán en el modelo oficial que se adjuntará con la convocatoria, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte y del número de identificación fiscal o código de identificación fiscal de la persona o entidad solicitante o documento equivalente de la Unión Europea.

b) Estatutos registrados o escrituras de constitución de la asociación, fundación o sociedad y documentación que acredite la representación del solicitante.

c) Currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo cultural o artístico.

d) Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas por la persona o entidad solicitante.

e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se especifique el objeto, desarrollo y aplicación de la misma y se justifique la finalidad o finalidades determinadas en el punto primero de la presente Orden que se pretenden conseguir con el citado proyecto.

f) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita ayuda.

g) Declaración de las solicitudes de ayuda o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas nacionales o internacionales para el desarrollo de la misma actividad artística o cultural y, en su caso, el importe de las ayudas concedidas.

Decimotercero. *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*—Se constituirán dos Comisiones de Valoración, una para proyectos de música y de lírica y otra para proyectos de danza, nombradas al efecto por el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música en la convocatoria. En dichas Comisiones deberá existir una representación adecuada de las Comunidades Autónomas con un elevado número de peticionarios en las diferentes modalidades de ayuda y con domicilio social en las mismas.

La Subdirección General de Música y Danza del INAEM actuará como órgano instructor del procedimiento. La fase de instrucción se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Las solicitudes presentadas en los servicios competentes de las Comunidades Autónomas, serán remitidas por éstas a la Dirección General del INAEM, en el plazo de diez días, con el informe que, en su caso, estimen oportuno emitir sobre aquéllas. Por su parte, el INAEM remitirá relación de las solicitudes con información suficiente de los proyectos para su valoración a la Comunidad Autónoma correspondiente, a efectos de que, en su caso, sean informadas en el plazo de diez días. El informe que emitan las Comunidades Autónomas deberá ser selectivo, presentado

por orden de preferencia y valorándose los proyectos de cada una de las modalidades según el mérito artístico de los mismos. El informe emitido será vinculante para las Comisiones de Valoración en cuanto a la priorización de los proyectos.

Las solicitudes y documentación serán informadas por las comisiones nombradas al efecto, en cada convocatoria, por el Director general del INAEM.

Decimocuarto. *Resolución.*—Completados los expedientes, el órgano instructor remitirá la correspondiente propuesta al Director general del INAEM, quien dictará la resolución que proceda.

La resolución será notificada a los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, previa comunicación al órgano administrativo que dictó el acto.

Decimoquinto. *Pago de la ayuda y justificación del cumplimiento de su finalidad.*—1. Serán requisitos para la percepción de la ayuda:

1.1 Aceptación del beneficiario, por escrito, de la ayuda concedida dentro del plazo de veinte días a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.

1.2 Cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que deberá acreditarse dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la ayuda, mediante la presentación de la siguiente documentación, referida a los doce meses anteriores a la fecha de concesión de la ayuda:

a) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá corresponder al epígrafe de la actividad solicitada, y último recibo. En la modalidad de concertación será preciso estar dado de alta en epígrafe 965.

b) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que corresponda, de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla o del Impuesto General Indirecto en Canarias, y la declaración anual de operaciones con terceras personas, regulada en el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de julio de 1996 que lo desarrolla.

c) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de estar inscrito en la Seguridad Social si es una persona jurídica, o de estar afiliado y dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad si es empresario individual.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

2. La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse en el plazo que se determine en la convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la ayuda y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en resolución de concesión o en los convenios suscritos.

b) Originales y fotocopias de recibos de haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, acta de recepción de

obras y facturas ajustadas a lo establecido en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, así como cualquier otro documento necesario para acreditar los gastos realizados para la ejecución de la actividad subvencionada. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales éstos se devolverán al interesado.

Decimosexto. *Obligaciones del beneficiario.*—El beneficiario vendrá obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que se ha concedido, de donde se deriva la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos nacionales o internacionales.

d) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música-Ministerio de Educación y Cultura que permita identificar el origen de la ayuda.

Decimoséptimo. *Concurrencia de ayudas o subvenciones.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimoctavo. *Revisión de las subvenciones.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimonoveno. *Revocación de las subvenciones.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

Vigésimo. *Disposición derogatoria.*—Queda derogada la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vigésimo primero. *Posibilidad de recurso.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 24-VII-1998.)

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos. Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales tiene atribuidas, entre otras, la promoción de la creación artística y de las exposiciones y cualesquiera otras actividades de difusión de las artes plásticas.

En cumplimiento de estas funciones, con objeto de apoyar y fomentar las iniciativas surgidas de la sociedad, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales impulsa diversas actividades de fomento en los ámbitos de la promoción del arte español y apoyo a nuevas tendencias en las artes que por su relevante significación o la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de España a la cultura universal.

Por todo ello, el Ministerio ha considerado conveniente elaborar una Orden que establezca las bases generales reguladoras para la concesión de ayudas y becas por la Secretaría de Estado de Cultura en el ámbito de actuación de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para la promoción del arte español y apoyo a nuevas tendencias en las artes y becas para la creación de artes plásticas y fotografía en el colegio de España en París, de conformidad con el régimen general establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas y becas.*—La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, podrá conceder, dentro de los límites que permitan las dotaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, ayudas que tengan por finalidad la organización o participación en exposiciones, certámenes, premios, concursos y cualesquiera otras actividades para la creación artística y la difusión de las artes plásticas y la fotografía. Dichas ayudas tendrán por objeto facilitar la difusión y el conocimiento, en España o en el extranjero, de las características o aspectos culturales comunes o interrelacionados de las Comunidades Autónomas o que propicien el conocimiento conexo de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales, todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.2 de la Constitución Española.

Las ayudas se concederán con los siguientes fines:

a) Favorecer la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que contemplen aspectos culturales comunes o interrelacionados, de las artes plásticas y la fotografía que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

b) Apoyar desde la visión global del Estado, las nuevas tendencias de las artes plásticas y fotografía en las Comunidades Autónomas y que, por su carácter innovador, enriquezcan las opciones contemporáneas en esta materia.

c) Facilitar la presencia de galerías en ferias de arte, tanto de carácter nacional como internacional, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito.

d) Promocionar y difundir el arte español en el exterior fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.

e) Colaborar en la realización de exposiciones individuales y colectivas, así como cualquier otro acontecimiento artístico que ponga de manifiesto la calidad del arte contemporáneo en todo el territorio español.

f) Favorecer la realización de publicaciones, cuyo objeto sea facilitar información sobre el panorama artístico español y hacerlo así más accesible a todas las Comunidades Autónomas.

g) Impulsar la formación de los artistas españoles, a través de estudios no reglados, mediante la concesión de becas para la creación de artes plásticas y fotografía en un número no superior a cinco.

h) Asegurar la presencia del arte español en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional, así como en cualquier otro acontecimiento histórico y cultural de especial relevancia.

i) Promover la puesta en valor, protección, conservación y catalogación del patrimonio histórico español.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas y becas las personas físicas o jurídicas que tengan la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en la resolución de convocatoria de las mismas.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

1. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer una trayectoria artística y profesional suficientemente acreditada, mediante la aportación de currículum, publicaciones y, en su caso, dossier de prensa.

b) Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto es compatible con los objetivos y fines propios de la presente Orden.

c) Encontrarse al día del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. A efectos de la acreditación del cumplimiento de estos requisitos, los solicitantes deberán aportar, por duplicado, copia auténtica de los documentos que a continuación se detallan:

a) Documento de identidad o equivalente.

b) Número de identificación fiscal.

c) Justificante de alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

d) En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.

e) En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones, acreditación de estar legalmente constituidas, estatutos y código de identificación fiscal.

f) Certificaciones administrativas referidas a los doce meses inmediatamente anteriores a la solicitud de las mismas, expedidas por las Administraciones correspondientes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

g) Titulación y currículum vitae del solicitante, con la extensión y formato que establezca la convocatoria, cuando sea una persona física.

h) Memoria de las actividades realizadas en los cinco últimos años, conforme al modelo de la convocatoria, cuando sea una persona jurídica.

i) Memoria justificativa en la que se detalle la actividad o actividades para las que se solicita la ayuda y finalidad dentro de las que se determinan en el punto primero de la presente Orden que se pretende conseguir, sin que quepa modificación o cambio alguno de actividad una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

j) Memoria económica en la que se contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallaran los ingresos y gastos de la mencionada actividad.

k) Declaración, conforme al modelo de la convocatoria, de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.

En el caso de que personas físicas o jurídicas extranjeras opten a alguna de estas ayudas, deberán aportar como documentación, la equivalente a la enumerada en los apartados anteriores.

3. Con independencia de los documentos reseñados en el apartado anterior, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales podrá fijar en cada resolución de convocatoria, requisitos adicionales atendiendo a la naturaleza particular de su objeto.

Tercero. *Convocatoria.*—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, el procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en esta Orden se iniciará de oficio mediante la convocatoria previa por Resolución del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En lo no previsto en esta Orden la convocatoria determinará, necesariamente, el contenido que se establece en el número 3 del artículo 4 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Cuarto. *Condiciones de la concesión.*—Las condiciones de la concesión, según establece la Orden de 13 de junio de 1994, son las siguientes:

1.ª Las becas y ayudas a las que se refiere la presente convocatoria deberán utilizarse exclusivamente para la realización de los fines para los que fueron concedidas y acreditada su realización documentalmente.

2.ª Estas becas y ayudas podrán ser compatibles con cualquier subvención concedida por otras Administraciones o entes públicos o privados, de carácter nacional o internacional, siempre y cuando así figure explícitamente en la resolución de convocatoria correspondiente, y el importe total de las subvenciones concedidas no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, el cual estará obligado a comunicar todas las subvenciones obtenidas por la misma actividad.

3.ª El beneficiario deberá someterse a cuantas medidas de comprobación estime oportuno esta Dirección General y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

4.ª Los beneficiarios de estas becas y ayudas deberán hacer constar en los elementos publicitarios o de difusión de la actividad, el hecho de estar subvencionados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto. *Criterios de valoración.*—El procedimiento para la valoración de las solicitudes es el siguiente:

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Estudio y Valoración, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario, que podrá recabar cuanta información especializada considere oportuna a instituciones o expertos relacionados con la actividad objeto de la subvención. En este último supuesto, se abonarán, en su caso, los gastos de desplazamiento que correspondan. Los citados profesionales o expertos no podrán hallarse vinculados a entidades beneficiarias de las ayudas y no podrán concurrir a la siguiente convocatoria de estas ayudas.

La comisión designada por el Secretario de Estado de Cultura quedará válidamente constituida en segunda convocatoria con la asistencia del Presidente, el Secretario y uno, al menos, de sus Vocales.

En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, la valoración de la Comisión de Estudio y Valoración tendrá en consideración:

a) Asistencia a ferias: Prestigio o reconocimiento de las mismas en el ámbito nacional e internacional. Aceptación por escrito por parte del órgano gestor de la feria, de la participación en ella del solicitante de la ayuda, así como la factura preforma de los costos de dicha participación.

b) Exposiciones y otros acontecimientos relacionados con las artes plásticas:

Prestigio o reconocimiento de la entidad pública o privada donde se celebre u organice.

Prestigio o reconocimiento de los participantes.

Fomento de la creación artística actual.

Atención prestada a la creación de nuevos valores.

La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias y talleres.

La proyección nacional e internacional.

Carácter itinerante de la misma.

c) Trayectoria de la persona física o jurídica dentro de la actividad para la que solicita la ayuda: En el caso de museos, acreditación de haber celebrado convenio con el Ministerio de Educación y Cultura para formar parte del sistema español de museos.

d) El interés específico del proyecto o actividad para los que se solicita la subvención.

e) La participación financiera y organizativa de otras instituciones de suficiente prestigio.

f) El presupuesto detallado de la actividad.

g) Carácter de la publicación, distribución de la misma e interés del contenido y nuevas aportaciones al tema propuesto. Prestigio de los participantes.

Sexto. *Resolución.*—1. A propuesta del Secretario de Estado de Cultura, se delega en el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales la concesión de estas ayudas. La resolución del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, que deberá notificarse a los beneficiarios y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», pondrá fin a la vía administrativa.

2. La Resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Séptimo. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.*—1. La realización de las actividades para las que se ha concedido la ayuda se justificará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo fijado en la resolución para la ejecución de dichas actividades.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Memoria de actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

Octavo. *Forma de realización del pago.*—El pago de estas ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión, sin perjuicio de lo establecido en los puntos noveno y décimo.

Noveno. *Concurrencia y revisión de la ayuda.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente

o en concurrencia con ayuda de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, si procede, supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas en su caso.

Décimo. *Revocación y reintegro de la ayuda.*—Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los casos previstos en el artículo 81.9 del citado texto legal.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se aprueba y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Duodécimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio ni modificación alguna del objeto o de la finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá estar autorizada por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

b) Acreditar ante el órgano concedente, dentro del plazo que se establece en el punto séptimo.1 de la presente Orden, la realización de la actividad, mediante la presentación de los documentos que prevé el punto séptimo.2.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar, si procede, al órgano concedente la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

e) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del Ministerio de Educación y Cultura que permita identificar el origen de la ayuda, según el modelo que establezca la convocatoria.

Decimotercero. *Normativa general.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden se aplicará lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley

General Presupuestaria, en la redacción dada a los mismos por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimocuarto. *Derogación normativa.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y expresamente la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Decimoquinto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

(«BOE» 24-VII-1998.)

En cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) viene convocando y concediendo anualmente diversas ayudas en los ámbitos de su actuación. La experiencia acumulada y la doctrina más reciente del Tribunal Constitucional en materia de cultura aconsejan dar una nueva redacción a la Orden de 28 de abril de 1997, que establecía las modalidades y el régimen de concesión de estas ayudas.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de cultura corresponden a las Comunidades Autónomas, existe un mandato constitucional que impone al Estado el deber de facilitar la comunicación cultural entre ellas y preservar nuestro patrimonio cultural común, que, básicamente, constituyen los fines de este organismo autónomo, reflejados en el artículo 2 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, por el que se revisa su estructura orgánica y funciones.

En cumplimiento de dicho mandato, este Instituto pretende, con el límite de su asignación presupuestaria, establecer unos programas mínimos de actuación orientados a obtener la máxima difusión y el desarrollo de la actividad teatral, así como a la preservación y difusión de manifestaciones creativas tradicionalmente desatendidas, como pueden ser el teatro clásico, el teatro para niños y jóvenes o, en general, el teatro de autores españoles actuales o la propia actividad circense, que sin embargo deben considerarse un fundamento importante para el desarrollo de las artes escénicas en general.

En línea con lo anterior, se potencia, sobre todo, la difusión teatral y circense, la comunicación entre las Comunidades Autónomas y la comunicación internacional, objetivos a los que deben ir orientadas todas las actuaciones, no sólo las que se incluyen en este programa específico –giras teatrales por el extranjero, edición de publicaciones, ayudas a entidades sin fines de lucro y festivales–, sino también las que tienen un sentido de preservación de actividades desprotegidas, e incluso las orientadas al desarrollo de la actividad circense.

Por consiguiente, este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, ha considerado necesario establecer unas nuevas bases generales que regulen la concesión de estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—Se faculta al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para que, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas conceda ayudas destinadas a los siguientes objetivos.

a) Conservar y difundir nuestro común patrimonio teatral y circense en España y en los escenarios internacionales, facilitando la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

b) Promover la dramaturgia española actual, fomentando el intercambio teatral entre las Comunidades Autónomas y facilitando su presencia en los escenarios internacionales.

c) Preservar y difundir el teatro clásico y el teatro para niños y jóvenes en todo el territorio nacional.

d) Facilitar los proyectos de renovación de los lenguajes escénicos.

e) Favorecer en todo el territorio español idénticas posibilidades de acceso a los bienes artísticos y culturales de carácter teatral.

f) Promover la recuperación de espectadores y la captación de nuevos públicos en toda España.

Segundo. *Normativa general.*—Las ayudas reguladas en la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Tercero. *Ámbito de aplicación.*—La presente Orden se aplicará a las ayudas de 1998 al teatro y circo que se regulan por la misma en régimen de concurrencia competitiva, quedando excluidas aquellas que resulten de una asignación nominativa contenida en las normas de rango legal y las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otras Administraciones públicas.

Cuarto. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las modalidades de ayudas relacionadas en el apartado siguiente las personas físicas o jurídicas privadas, nacionales de Estados de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y en las resoluciones de convocatoria de las mismas, sin perjuicio de lo establecido específicamente en el punto séptimo, apartados 1 y 3, de esta Orden para las modalidades definidas en los apartados B.1 y B.3 del punto siguiente.

Quinto. *Programas y modalidades de ayudas al teatro y el circo.*—Podrán concederse ayudas en las siguientes modalidades, siempre que cumplan algunas de las finalidades que se determinan en el punto primero:

A) Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y de preservación y difusión del teatro clásico.

1. Apoyo a los autores españoles actuales con atención especial a los galardonados con premios de teatro de ámbito nacional o de una Comunidad Autónoma.
2. Difusión del teatro para niños y jóvenes.
3. Difusión de la dramaturgia internacional.
4. Preservación y difusión del teatro clásico español, grecolatino y clásico extranjero.

B) Programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral:

1. Comunicación teatral a través de festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por corporaciones locales o por empresas privadas gestoras de salas de teatro.

2. Giras por el extranjero.
3. Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de entidades sin fines de lucro.
4. Publicaciones de carácter teatral.

C) Programa de desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico.

Cada una de las modalidades señaladas se regirá, en todo lo no regulado en la presente Orden, por los requisitos y condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Sexto. *Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y de preservación y difusión del teatro clásico.*—Se podrán conceder ayudas a proyectos de nueva producción de obras de teatro para realizar giras por España, siempre y cuando las actuaciones se realicen, al menos, en tres Comunidades Autónomas y que, como mínimo el 55 por 100 de las representaciones exigidas se lleven a cabo fuera de la comunidad de origen, excepto en el caso de que el proyecto de producción sea en una lengua oficial distinta del castellano. El hecho insular de Baleares y Canarias y que las producciones sean en lengua oficial española distinta del castellano se valorarán al desarrollar esta Orden en las resoluciones correspondientes.

A todos los efectos se considerarán dramaturgia española actual también los proyectos de creación colectiva.

Se establecen las siguientes modalidades:

1. Apoyo a los autores españoles actuales con atención especial a los galardonados con premios de teatro de ámbito nacional o de Comunidad Autónoma.
2. Difusión del teatro para niños y jóvenes.
3. Difusión de la dramaturgia internacional.
4. Preservación y difusión del teatro clásico español, grecolatino y clásico extranjero.

En las dos primeras modalidades anteriores los proyectos a considerar podrán tener carácter anual o bienal. Si tienen carácter bienal podrá considerarse la inclusión en el proyecto de una obra ya estrenada, con las condiciones y requisitos que se establezcan en la resolución de convocatoria. En cualquier caso, las ayudas a proyectos bienales serán incompatibles con la concesión de otras ayudas de este tipo.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios cuya valoración se reflejará en la correspondiente convocatoria:

a) Formato de la producción.
b) Trayectoria, antigüedad y características de la empresa o compañía solicitante.
c) Valoración artística del proyecto, atendiendo a los premios teatrales obtenidos, relevancia de la propuesta escénica y su carácter innovador.
d) Participación con la obra proyectada en festivales con patronazgo del INAEM.
e) Invitación para la asistencia a festivales dedicados preferentemente a la difusión del teatro español en el exterior.
f) Producción de obras originales de autores españoles actuales o galardonadas con premios teatrales de ámbito nacional, internacional o de Comunidad Autónoma.
g) Se valorarán los proyectos con origen o destino en las Islas Baleares y Canarias o Ceuta y Melilla.
h) Defensa del patrimonio teatral español.

Séptimo. *Programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral.*—Se establecen las siguientes modalidades:

1. Comunicación teatral a través de festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por corporaciones locales o por empresas privadas gestoras de salas de teatro.

2. Giras por el extranjero.

3. Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de entidades sin fines de lucro.

4. Difusión nacional o internacional de publicaciones de carácter teatral.

1. Comunicación teatral a través de festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por corporaciones locales o empresas privadas gestoras de salas de teatro:

A fin de garantizar la consecución de los objetivos del punto primero de esta Orden y de facilitar la difusión equilibrada y armónica en toda España de manifestaciones teatrales tendentes a la difusión de la dramaturgia española actual, del teatro clásico español y extranjero y del teatro para niños, así como de las nuevas expresiones en la dramaturgia contemporánea internacional, se podrán conceder ayudas a festivales, muestras y certámenes teatrales convocados por Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos y que sean solicitadas por dichas entidades, siempre y cuando cuenten con la presencia de compañías internacionales y/o de otras Comunidades Autónomas.

Podrán también acogerse a esta modalidad los titulares de salas de teatro en las que se realice una programación de acuerdo con los objetivos anteriores.

Para los festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por las corporaciones locales se tendrán en cuenta para su concesión los siguientes criterios:

a) La promoción de obras de autores españoles contemporáneos.

b) La recuperación del patrimonio histórico y artístico del teatro y del circo españoles.

c) El fomento del teatro para niños y jóvenes y de la actividad circense.

d) El desarrollo de teatro de títeres, marionetas y teatro de calle.

e) La incorporación de actividades complementarias: Coloquios, exposiciones, debates, talleres, etc.

f) La proyección nacional e internacional.

g) La trayectoria del festival, muestra o certamen valorada mediante el número de ediciones anteriores y su desarrollo.

h) Colaboración de otras entidades públicas o privadas en la organización del festival, muestra o certamen.

i) Interés artístico del proyecto de programación en su conjunto.

En el caso de salas, se tendrán en cuenta para su concesión los siguientes criterios:

a) Dedicación del local a representaciones teatrales en años anteriores y dotación técnica del mismo.

b) Trayectoria y antigüedad de la empresa que gestiona el local y dimensión de sus equipos de gestión.

c) Valoración artística y número de representaciones programadas en el año de la convocatoria y la inclusión de autores españoles en la programación.

2. Giras por el extranjero:

Se podrán conceder ayudas a giras teatrales para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior. Será requisito necesario, además de la contribución a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español o promoción de creadores españoles contemporáneos, que el solicitante acredite documentalmente haber sido invitado o contratado para participar en festivales, certámenes u otras actividades teatrales en el extranjero.

Para la concesión de estas ayudas se tomarán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración se reflejará en la correspondiente convocatoria:

a) Proyecto de gira.

b) Formato de la obra.

c) Presencia de autores españoles.

d) Antigüedad de la empresa o compañía.

e) Valoración artística del proyecto.
f) Invitación para la asistencia a festivales dedicados preferentemente a la difusión del teatro español en el exterior.

3. Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional o internacional de entidades sin fines de lucro:

Se podrán conceder ayudas destinadas a las fundaciones o asociaciones sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, para actividades teatrales y circenses anuales de carácter no comercial y de proyección estatal o internacional.

Los gastos en concepto de mantenimiento de infraestructura y servicios necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 40 por 100 del presupuesto global presentado por la entidad.

Para la concesión de estas ayudas se tomarán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración se reflejará en la correspondiente convocatoria:

a) Actividades anteriores de la entidad y dimensión de sus equipos de gestión.
b) Proyecto de actividades a desarrollar.

4. Publicaciones de carácter teatral:

Se podrán conceder ayudas a publicaciones periódicas o unitarias que se ocupen de la actividad teatral.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La labor desarrollada en años anteriores para la promoción y difusión del teatro.
b) El interés cultural de las publicaciones, en tanto en cuento contribuyan al fomento de las nuevas creaciones de autores vivos y a la intercomunicación entre las distintas Comunidades.
c) Publicación de premios teatrales de ámbito nacional, internacional o de Comunidad Autónoma.

Octavo. *Programa de desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico.*—Se podrán conceder ayudas al desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero de espectáculos circenses por medio de giras que comprendan al menos tres Comunidades Autónomas, siempre que el 55 por 100 de las actuaciones exigidas se realicen fuera de la Comunidad de origen o el extranjero, así como para el desarrollo técnico e infraestructura itinerante circense.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Trayectoria, antigüedad y características de la empresa solicitante.
b) Valor artístico y cultural de los espectáculos y la contribución de los mismos a la recuperación del patrimonio histórico y de útiles circenses o motrices.
c) Número de representaciones realizadas en el año anterior.
d) Contribución al desarrollo y formación de las técnicas circenses.

Noveno. *Convocatorias.*—Las convocatorias para cada una de las modalidades, que deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se realizarán por resolución del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, completándose en los extremos siguientes:

a) Crédito presupuestario al que imputar la subvención.
b) Indicación de los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de los trámites específicos determinados en la presente Orden.

c) En su caso, requisitos específicos para solicitar las ayudas que no se encuentren establecidos en la presente Orden.

d) Documentos e informaciones específicas que deban acompañarse a la petición, además de los generales contemplados en el punto decimosexto de la presente Orden.

e) Plazo de presentación de solicitudes, que no será inferior a quince días, a partir de la fecha de publicación de la resolución.

f) Plazo de resolución del procedimiento.

g) En caso de estimarse necesario, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, que, de acuerdo con el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, se consideren precisas.

Décimo. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes serán dirigidas al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, plaza del Rey, sin número, 28004 Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. *Documentación de las solicitudes.*—A las solicitudes, además de la documentación exigida, con carácter general por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la que se establece para cada tipo de ayudas en la presente Orden y, en su caso, la que se determine en la respectiva convocatoria, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, código de identificación fiscal de la persona o entidad solicitante o documento equivalente.

b) Estatutos registrados o escrituras de constitución de la asociación, fundación o sociedad y documentación que acredite la representación del solicitante.

c) Currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo teatral o circense.

d) Memoria de las actividades teatrales o circenses realizadas por la persona o entidad solicitante.

e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se justifique el objeto, el desarrollo y la aplicación de la misma.

f) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda.

g) Declaración de las solicitudes de ayuda o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas, nacionales o internacionales, para el desarrollo de la misma finalidad artística o cultural, y, en su caso, el importe de las ayudas concedidas.

Duodécimo. *Evaluación de las solicitudes y propuestas de resolución.*—Las solicitudes presentadas en los servicios competentes de las Comunidades Autónomas serán remitidas por éstos a la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en el plazo de diez días, con el informe que, en su caso, estimen oportuno emitir sobre aquéllas. De haberse presentado directamente en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se remitirá relación de las mismas, con información suficiente de los proyectos para su valoración, a la Comunidad Autónoma en la que tengan su domicilio social las personas o entidades solicitantes, a efectos de que, en su caso, sean informadas en el plazo de diez días.

El informe que emitan las Comunidades deberá ser selectivo, presentado por orden de preferencia y valorándose los proyectos de cada una de las modalidades según una puntuación de cero a quince, atendiendo al mérito artístico de los mismos. Dicha puntuación se sumará a la puntuación general que obtenga el interesado y no podrá representar menos del 15 por 100 en dicha puntuación global.

Las solicitudes y documentación serán informadas por las comisiones nombradas al efecto por el Director general del INAEM en cada convocatoria, teniendo en cuenta para la elaboración de su informe, que no será vinculante, la valoración a que se refiere el párrafo anterior. En dichas Comisiones deberá existir una representación adecuada de las Comunidades Autónomas con un elevado número de peticionarios en las diferentes modalidades de ayuda y con domicilio social en las mismas. La Subdirección General de Teatro del INAEM actuará como órgano instructor del procedimiento. La fase de instrucción se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Completados los expedientes, el órgano instructor los remitirá al Director general del INAEM, quien dictará la resolución que proceda.

La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, previa comunicación al órgano administrativo que dictó el acto.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la subvención, pudiendo los interesados interponer recurso ordinario contra dicha desestimación.

Decimotercero. *Pago de la ayuda y justificación del cumplimiento de su finalidad.*—1. Serán requisitos para la percepción de la ayuda: El cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que deberá acreditarse dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la ayuda, mediante la presentación de la siguiente documentación, referida a los doce meses anteriores a la fecha de concesión de la ayuda:

a) Justificante de alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que corresponda de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla o del Impuesto General Indirecto en Canarias, y la declaración anual de operaciones con terceras personas, regulada en el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 536/1997, de 14 de abril, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de julio de 1996 que lo desarrolla.

c) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de estar inscrito en la Seguridad Social si es una persona jurídica, o de estar afiliado y dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad si es empresario individual.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

2. La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la ayuda y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión o en los convenios suscritos.

b) Originales y fotocopias de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados para la ejecución de la actividad subvencionada que se reflejarán en la correspondiente convocatoria. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales, éstos se devolverán al interesado.

Decimocuarto. *Obligaciones del beneficiario.*—El beneficiario vendrá obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que se ha concedido, de donde se deriva la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitará cuanta información le sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos, nacionales o internacionales.

d) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del INAEM-Ministerio de Educación y Cultura, que permita identificar el origen de la ayuda.

Decimoquinto. *Concurrencia de ayudas o subvenciones.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimosexto. *Revisión de las subvenciones.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimoséptimo. *Revocación de las subvenciones.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

Decimoctavo. *Disposición derogatoria.*—Queda derogada la Orden de 28 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al teatro y circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Decimonoveno. *Posibilidad de recurso.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 24-VII-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

AYUDAS

La problemática derivada de eventuales accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con vehículos propios por parte de los docentes itinerantes y otro personal del Ministerio de Educación y Cultura, en el ejercicio de funciones docente e inspectora, se ha venido atendiendo, dentro del ámbito de la acción social del departamento, mediante la concesión de ayudas extraordinarias.

A este propósito responde la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura de 5 de diciembre), modificada por la Resolución de 13 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura del 26), que regula el sistema de concesión de determinadas ayudas, con el que compensar, en alguna medida, los gastos derivados de tales contingencias.

Ciertos problemas detectados en la experiencia de aplicación de esta norma aconsejan desarrollar la misma en el sentido de precisar algunos de sus extremos. Además, el carácter extraordinario de las ayudas hace necesaria la publicación de una convocatoria anual, que delimite el ámbito temporal de las mismas. Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el apartado séptimo de la citada Resolución de la Subsecretaría de 8 de noviembre de 1994, modificada por la Resolución de 13 de febrero de 1996,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que las citadas ayudas se regulen con arreglo a las siguientes normas:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El fin de estas ayudas sociales es compensar, en alguna medida, los gastos extraordinarios que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados en razón del servicio con sus propios vehículos por el personal del Ministerio de Educación y Cultura en el ámbito de las funciones docente e inspectora.

Segunda. *Destinatarios.*—Dentro de los límites que se establecen en esta convocatoria, podrán solicitar una ayuda económica los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, que en el curso 1998-1999 sean titulares de puestos de trabajo dentro del territorio gestionado por el departamento para cuyo desempeño necesiten realizar desplazamientos por carretera y que, como consecuencia de ello, sufran algún accidente del que se deriven daños en sus vehículos.

Tercera. *Ámbito de aplicación.*—Los puestos de trabajo, a cuyos titulares se refiere el apartado anterior, deberán tener la condición de itinerantes. Se entenderá atribuida esta condición a todos aquellos puestos docentes que hayan sido definidos como tales en las plantillas orgánicas de los centros públicos de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados (CRA) de Educación Infantil y Primaria.

Igualmente, deberán ser incluidos en este ámbito de aplicación los integrantes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, los miembros de equipos directivos en CRA, los titulares de puestos en Centros de Recursos y Servicios de Apoyo de Educación Compensatoria y en Centros de Profesores. Asimismo, se incluirán los Inspectores de Educación y todos aquellos titulares de puestos docentes cuyo desplazamiento habitual u ocasional sea exigido por razón del servicio como consecuencia del cumplimiento de una comisión de servicios reglamentariamente encomendada.

Cuarta. *Requisitos.*—Para optar a las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el daño causado sea tal que impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o de su estructura. No se considerarán

a estos efectos las averías mecánicas ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado.

A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso, por un taller especializado.

b) Que el desplazamiento esté motivado necesariamente por razones de servicio. A efectos de acreditar esta exigencia deberá acompañarse documento expedido por la autoridad correspondiente (Jefe de Servicio o Programa, autoridad convocante y, en todo caso, con el visto bueno del Director provincial de Educación y Cultura). No se considerarán amparados aquellos accidentes que se produzcan fuera del ámbito territorial del CRA. En las comisiones de servicios no derivadas de desplazamientos de titulares de puestos de trabajo itinerantes, caso de producirse un accidente, solamente se tendrá en cuenta los ocurridos en el itinerario establecido en las mismas.

c) Las ayudas únicamente ampararán aquellos supuestos en que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura, por tanto estarán excluidos de estas ayudas aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien siendo responsabilidad propia esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

Quinta. *Procedencia y cuantía de las ayudas.*—La procedencia y/o, en su caso, la cuantía de las ayudas será determinada por la Dirección General de Personal y Servicios a propuesta y previo informe de la Comisión Dictaminadora nombrada al efecto. En la elaboración de su propuesta, la Comisión deberá tener en cuenta la importancia de los daños [a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta.*a)*], las circunstancias y características del accidente, con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la ayuda, así como de las condiciones del vehículo y el valor del mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá superar el límite máximo de 1.000.000 de pesetas.

La concesión y la cuantía de las ayudas estarán condicionadas por las disponibilidades del crédito presupuestado para estas atenciones en el presupuesto de gastos del departamento para 1999.

Sexta. *Procedimiento y plazo.*—El procedimiento se iniciará a instancia de parte interesada, mediante escrito dirigido a la Directora general de Personal y Servicios. La instancia deberá formularse dentro de los treinta días siguientes al de la producción del accidente. El citado escrito deberá incluir una descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de éstos. Asimismo, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

A la documentación anterior se deberán acompañar:

a) Documento acreditativo de que el desplazamiento está motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito que comprende las localidades del CRA o en el itinerario de la comisión de servicios, en su caso, según lo dispuesto en la norma cuarta, apartado *b)*.

b) Factura de la reparación o, en su caso, presupuesto de la misma.

c) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de Vehículos que corresponda.

d) Testimonio de la Guardia Civil de Tráfico, cuando los hechos hubiesen sido objeto de atestado.

e) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia con una póliza de seguro a todo riesgo.

Séptima. *Comisión Dictaminadora.*—Las solicitudes formuladas serán examinadas e informadas por una comisión que propondrá la concesión o la desestimación de las mismas y, en el primer caso, la cuantía que proceda.

La Comisión Dictaminadora estará presidida por la Directora general de Personal y Servicios o persona en quien delegue y formarán, además, parte de la misma diez

miembros, de los que cinco pertenecerán a organizaciones sindicales representativas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, y los restantes serán funcionarios del mismo Ministerio, uno de los cuales actuará además como Secretario.

Para el desempeño de su función, la comisión podrá solicitar el asesoramiento de aquellas personas que, por razón de su competencia o capacitación técnica, considere oportuno, e incluso podrá incorporarlas ocasionalmente a la misma.

Octava. *Notificación.*—Una vez dictada la Resolución correspondiente, que agotará la vía administrativa, se notificará directamente a los interesados.

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Directora general, *Carmen González Fernández.*

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DE LA ALTA INSPECCIÓN

PLANES GENERALES DE ACTUACIÓN

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su título IV disposiciones específicas sobre determinados factores de calidad de la enseñanza: Formación del profesorado, innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la evaluación y la inspección. Por su parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrolla también de modo especial, junto a disposiciones que regulan la dirección de los centros educativos, previsiones sobre evaluación e inspección.

Por otra parte, el Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 6), en su artículo 12.1.*e)* y *f),* atribuye a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, respectivamente, la «gestión de los asuntos que afecten al funcionamiento de los órganos periféricos del departamento» y la «Dirección de la Inspección de Educación, así como el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas».

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se regulan la organización y funciones de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales del Departamento («Boletín Oficial del Estado» del 19), y en la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 8), corresponde a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección establecer para cada año académico, respectivamente, el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos y el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación. A partir de ellos, se elaborarán, bajo la autoridad del Director provincial o del Subdirector territorial, los correspondientes planes provinciales o territoriales.

La necesidad de articular las actuaciones y responsabilidades de los servicios que se integran en las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales aconseja establecer líneas de coordinación que permitan realizar las tareas programadas en cada caso de modo eficiente, sin duplicidades ni interferencias. A este respecto, la Inspección de Educación y las Unidades de Programas Educativos, bajo la superior autoridad del Director provincial o Subdirector territorial y mediante la dirección de sus respectivos jefes, complementarán eficazmente sus actuaciones, desde el ejercicio de las funciones que les son propias: Las de control, asesoramiento, supervisión y evaluación que corresponden a la Inspección y las instrumentales de ejecución y apoyo técnico que caracterizan a las Unidades de Programas Educativos. La Inspección de Educación y la Unidad de Programas Educativos constituyen los instrumentos fundamentales de cada Dirección Provincial o Subdirección Territorial

para la aplicación de las directrices ministeriales a la realidad concreta en cada caso y su actuación coordinada resulta imprescindible para obtener su máximo rendimiento en el cotidiano empeño por una progresiva mejora del funcionamiento de los centros al servicio de una educación de alta calidad para todos.

Las exigencias de los principios de distribución de competencias y de coordinación de funciones deberán tener un claro reflejo operativo en los Planes Provinciales o Territoriales de Actividades de la Inspección y de Actuación de las Unidades de Programas Educativos. En ellos se hará constar, en términos precisos, la relación completa de actuaciones, su temporalización y los responsables de cada una de ellas.

Con el fin de facilitar y mejorar la coordinación entre las Inspecciones y las Unidades de Programas Educativos se podrán definir áreas de trabajo conjunto que serán objeto de una organización y planificación específicas, sin perjuicio de la realización también coordinada de otras actuaciones que ambas Unidades tienen encomendadas.

Estos planes de actuación, una vez aprobados por el Director provincial o Subdirector territorial, se integrarán en un único documento de programación para el curso 1998-1999.

En la elaboración de este documento de programación en que se concretarán las actuaciones y responsabilidades de los Servicios de Inspección de Educación y de las Unidades de Programas Educativos, habrá de tenerse, necesariamente, en cuenta lo que sobre fines, funciones y atribuciones de la Inspección de Educación, dispone la Orden de 29 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación. De modo especial, cabe advertir que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3.*f)*, corresponde a la Inspección actuar sobre los centros, servicios, programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Administración Educativa, así como sobre cualquier aspecto relacionado con las tareas educativas que le sea requerido por la autoridad educativa competente o que conozca en el ejercicio de sus funciones. De igual manera deberá atenderse a lo dispuesto en la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se regulan la organización y funciones de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales del Departamento («Boletín Oficial del Estado» del 19), especialmente en sus apartados primero y tercero. Tal como expresamente se prevé en el apartado primero: «Corresponde a las Unidades de Programas Educativos, bajo la dependencia directa del Director provincial, la coordinación, impulso, fomento, asesoramiento y seguimiento de las actividades y programas establecidos en materia de actualización y formación del profesorado, investigación educativa, extensión del uso de nuevas tecnologías aplicadas a la educación, innovación y desarrollo curricular, educación de personas adultas, educación a distancia, atención a la diversidad y compensación de las desigualdades, orientación educativa y profesional, integración y educación especial, implantación de la Formación Profesional... y programas de carácter interinstitucional, de alumnos y participación educativa, así como de cuantas otras acciones de extensión, orientación, reforma e innovación que emprenda el Ministerio a través de planes o programas específicos». Y, conforme a lo establecido en el apartado tercero, «la Unidad de Programas Educativos coordinará la actuación de los servicios de apoyo educativo y, concretamente, los Centros de Profesores y de Recursos y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de su ámbito provincial o territorial, sin perjuicio de sus normas específicas de funcionamiento».

En la elaboración de estos planes se han tenido en cuenta las propuestas de los diversos centros directivos del departamento sobre actuaciones relacionadas con asuntos de sus respectivas competencias, así como las formuladas por Directores provinciales y Subdirectores territoriales. Las propias Unidades de Programas Educativos y las Inspecciones Provinciales de Educación, a través de sus Jefes provinciales o territoriales han ofrecido, desde su experiencia, enriquecedoras sugerencias que han estado igualmente presentes en el proceso de confección de estos Planes.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección ha resuelto aprobar conjuntamente el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y el Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos, que a continuación se insertan.

Los Subdirectores generales de la Inspección de Educación y de Direcciones Provinciales adoptarán las medidas precisas para asegurar el mejor cumplimiento del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación y del Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos, respectivamente.

Madrid, 16 de julio de 1998.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, *Teófilo González Vila.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Direcciones Provinciales, Subdirector general de la Inspección de Educación y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

ANEXO

A) *Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 1998-1999*

I. Introducción

Mediante el Plan General de Actuación la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, a la que corresponde la Dirección de la Inspección de Educación, define y establece las actuaciones a través de las cuales ésta lleva a cabo los cometidos que tiene encomendados por el departamento para garantizar el cumplimiento de las leyes, asesorar a la comunidad educativa y promover la mejora progresiva del sistema educativo.

Estas actuaciones tienen por objeto, de una parte, contribuir a la organización y desarrollo correctos y eficaces de aquellas enseñanzas que el calendario de aplicación de la Ley ha previsto implantar en el nuevo año académico, presentadas por ello como prioritarias, y, de otra, procurar, con carácter general, la puesta en marcha y seguimiento de cuantos elementos organizativos y funcionales de los centros, programas y servicios están previstos en los Reglamentos Orgánicos y demás normas, muy particularmente, por su importancia, la escolarización de los alumnos, la dotación de profesorado, la adecuación de las instalaciones y los procesos docentes y de evaluación.

Todas ellas han de realizarse de modo que se proporcione a los centros el necesario estímulo para que, en el marco de su autonomía, ejerzan con eficacia las responsabilidades y competencias que les atribuye la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, especialmente en la definición de sus proyectos educativos y curriculares y en la autoevaluación de su organización y funcionamiento a fin de mejorar la práctica pedagógica y la gestión.

En el ámbito de la evaluación de los centros y servicios educativos, tarea permanente de la Inspección de Educación, parece oportuno establecer algunas actuaciones que de modo especial tengan por objeto el estudio sistemático y conforme a criterios científicos, a través de instrumentos elaborados para este fin por la Subdirección General de la Inspección de Educación, del funcionamiento de algunos elementos o ámbitos esenciales del sistema con el fin de adoptar medidas para su perfeccionamiento.

Para la elaboración de este plan se han tenido en cuenta tanto las necesidades de los centros en los que se imparten ya, exclusivamente, enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo, como las de aquéllos en los que aún se imparten también enseñanzas del sistema educativo anterior.

El centro docente, como institución educativa básica, es el ámbito de referencia más importante para organizar y desarrollar el trabajo de la Inspección. Es en él en donde se materializan sus funciones más características. La estructura de los centros educativos, en muchos casos con diferentes niveles, etapas, ciclos o modalidades de enseñanza, es de gran complejidad. En ellos, por tanto, coinciden actuaciones e intervenciones, esporádicas o habituales, de servicios de apoyo externo y de diferentes inspectores en aspectos específicos y concretos. En todo caso resulta preciso coordinar y armonizar todas esas diversas tareas, mediante una planificación adecuada y ágil, de manera que todas las actuaciones se complementen y apoyen en un conjuntado esfuerzo de todos para lograr los mejores resultados en cada uno de los ámbitos sobre los que inciden. Adquiere aquí especial relieve la colaboración con las Unidades de Programas Educativos.

El Plan General de Actuación es el obligado marco de referencia para la elaboración de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades y da así unidad a las tareas de la Inspección de Educación relacionadas con las funciones que tiene legalmente encomendadas, sin perjuicio del grado de flexibilidad de que cada provincia debe disponer para adecuarlo a sus necesidades específicas, que pueden ser atendidas con la programación de las que se estime convenientes, en el capítulo de «otras actuaciones», en el que también podrían encontrar su espacio las que correspondan a los grupos de trabajo o equipos sectoriales que se constituyan.

II. **Actuaciones**

1. *Actuaciones prioritarias*

1.1 Supervisión de la Educación Secundaria:

1.1.1 Del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, se llevarán a cabo con carácter prioritario la supervisión y, en su caso, el seguimiento de:

a) La elaboración completa de los proyectos curriculares y de su aplicación correcta.

b) La práctica docente, especialmente en el desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares y en el proceso de evaluación continua.

c) La aplicación correcta de las normas y criterios para la evaluación y la promoción de los alumnos. Asimismo, los análisis de las tasas de repetición de los alumnos.

d) La distribución de los horarios lectivos semanales entre las diferentes áreas y materias, así como la adscripción a ellas de los Maestros que impartan enseñanzas del primer ciclo de esta etapa en los Institutos de Educación Secundaria. De modo especial, se comprobará que los horarios de los Maestros compartidos por varios centros se confeccionan convenientemente con criterios de simplicidad y de economía de desplazamientos de manera que se garantice en todo caso la correcta atención a los alumnos.

e) La adscripción de Profesores especialistas, en particular, los de Tecnología y Educación Plástica y Visual.

f) El plan de coordinación entre el profesorado que imparte este ciclo en Colegios de Educación Primaria y los departamentos didácticos correspondientes de los Institutos de Educación Secundaria a que estén adscritos.

g) La actuación y participación de los padres.

1.1.2 De los cursos tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, se prestará atención prioritaria a:

a) La adecuación del proyecto curricular al ciclo y a la etapa, así como la coherencia existente entre éste, las programaciones de los departamentos y su aplicación en el aula.

b) La aplicación de las adaptaciones curriculares realizadas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o a la sobredotación intelectual.

c) La incorporación de los alumnos a los programas de diversificación curricular, la adscripción correcta del alumnado a los programas de garantía social y al desarrollo de ambos programas.

d) La aplicación correcta de las normas y de los criterios establecidos para la selección de las materias optativas, con especial cuidado en la comprobación de que están debidamente autorizadas.

e) La aplicación correcta de las normas y de los criterios establecidos para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como para la cumplimentación de los documentos correspondientes. Asimismo, el análisis de las tasas de repetición de los alumnos.

1.1.3 Del Bachillerato (en aquellos centros que lo hayan implantado anticipadamente), tendrán carácter prioritario las siguientes actuaciones:

a) La orientación para la elaboración del proyecto curricular y de las diferentes programaciones didácticas que forman parte de él.

b) La supervisión de los itinerarios académicos de las distintas modalidades previstos en el proyecto curricular del centro.

c) El asesoramiento y supervisión relativos al desarrollo de los procesos de evaluación del alumnado y la vigilancia de la correcta cumplimentación de los documentos correspondientes. Asimismo, el análisis de las tasas de repetición de los alumnos.

1.2 Supervisión de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica: Se llevarán a cabo con carácter prioritario las actuaciones siguientes:

a) La supervisión de las programaciones didácticas de los módulos profesionales de los ciclos formativos establecidos legalmente y el seguimiento de su aplicación.

b) La comprobación de la adscripción del profesorado a los módulos profesionales de cada ciclo formativo de modo que responda a criterios de especialización y formación específica.

c) La verificación de la coherencia entre el trabajo que desarrollan los alumnos en talleres, laboratorios y aulas tecnológicas o específicas, y las programaciones didácticas.

d) La comprobación de los espacios en que se imparten los ciclos, su adecuación, según la normativa vigente, a las exigencias de las enseñanzas de que se trate, la suficiencia de las dotaciones y el cumplimiento del número de horas establecido para cada módulo profesional.

e) La verificación de que la formación en centros de trabajo se realiza en empresas que garantizan la formación práctica de los alumnos.

f) El asesoramiento y supervisión del correcto desarrollo y aplicación de la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado, así como de la cumplimentación de los documentos correspondientes.

g) La elaboración del informe global sobre la formación en centros de trabajo, que se ha de realizar conjuntamente con la Unidad de Programas Educativos al finalizar el curso.

1.3 Modelo europeo de gestión de calidad en los centros docentes. Plan Anual de Mejora: La Inspección de Educación prestará especial atención al desarrollo y ejecución de las tareas y actividades que, en relación con este objetivo preferente para el departamento, se le encomienden de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 27 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Dirección General de Centros Educativos y en la Orden de 9 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13). La programación de las correspondientes actuaciones quedará recogida en los respectivos Planes Provinciales y Territoriales de Actividades.

1.4 Flexibilización del modelo de jornada en Educación Infantil y Primaria: La Inspección de Educación supervisará los proyectos educativos en que los centros proponen y solicitan un modelo de jornada escolar distinto al establecido con carácter general.

Esta supervisión tendrá por objeto ante todo comprobar si está garantizada la libre participación, en la proporción requerida, de los padres de los alumnos en su apoyo al modelo propuesto, y deberá asimismo determinar si, en dicho modelo, se cumplen los requisitos exigidos y se dan las debidas condiciones para asegurar una educación de calidad.

La Inspección de Educación llevará a cabo el seguimiento de la aplicación de los modelos de jornadas que hayan sido aprobados, emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los diversos extremos contenidos en los respectivos proyectos y propondrá, en su caso, posibles medidas de revisión.

1.5 Plan específico de evaluación: Respecto a la evaluación de los centros y servicios educativos se llevará a cabo la siguiente actuación:

Para las Áreas de Matemáticas y de Lengua Castellana y Literatura en la Educación Secundaria Obligatoria:

Estudio y análisis de la coherencia entre los contenidos, objetivos y criterios de evaluación, teniendo en cuenta la formulación que de cada uno de estos elementos aparece en los siguientes documentos que definen el currículo escolar: Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), programación didáctica de los departamentos, programación de aula y pruebas de evaluación.

Para las mismas áreas en la Educación Primaria:

Estudio y análisis de la coherencia entre los contenidos, objetivos y criterios de evaluación, teniendo en cuenta la formulación que de cada uno de estos elementos aparece en los siguientes documentos que definen el currículo escolar: Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), proyecto curricular de la etapa, programación de aula y pruebas de evaluación.

La Subdirección General de la Inspección de Educación elaborará las instrucciones e instrumentos precisos para llevar a cabo esta actuación y proporcionará los apoyos externos en el caso de las plantillas provinciales que no cuenten con efectivos suficientes para el correcto desarrollo de este plan específico de evaluación.

2. *Actuaciones específicas*

Las actuaciones específicas tienen por objeto la elaboración de estudios de especial interés para el departamento, bajo la dirección y coordinación de la Subdirección General de la Inspección de Educación.

a) Estudio sobre los resultados de la evaluación de los alumnos de Formación Profesional, de Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, correspondientes al año académico 1997-1998.

b) Estudio sobre las calificaciones por asignaturas en Formación Profesional, en Bachillerato Unificado y Polivalente y en el Curso de Orientación Universitaria, correspondientes al año académico 1997-1998.

c) Estudio sobre los resultados de la evaluación de los alumnos de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, correspondientes al curso 1997-1998.

d) Estudio, en una muestra de centros públicos, sobre el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia y de los factores escolares que inciden en las situaciones de conflicto.

e) Evaluación del desarrollo de la experiencia de enseñanza bilingüe en los centros acogidos al Convenio suscrito entre el Departamento y el British Council.

f) Otros estudios de interés para el departamento que le sean encomendados a la Inspección de Educación en relación con las funciones y competencias que ésta tiene atribuidas.

3. *Actuaciones habituales*

Son muchas y de variada naturaleza las actuaciones que la Inspección realiza de modo habitual en el ejercicio de sus funciones. Aunque no estén recogidas en este Plan General, se incluirán en los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades debidamente programadas. Se relacionarán fundamentalmente con los siguientes ámbitos:

a) Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso, muy especialmente en lo referente a la gestión de las dotaciones de profesorado, propuestas de arreglos escolares, plantillas orgánicas y modificaciones de la red de centros.

b) Supervisión de la Programación General Anual de los centros y de la correcta cumplimentación de todos los datos solicitados en el documento de organización del centro (DOC), cuyas hojas sobre alumnado y profesorado serán firmadas por los inspectores responsables de los centros en el lugar reservado al efecto. (Esta última actuación deberá quedar totalmente realizada antes del 30 de noviembre; sólo en supuestos excepcionales podrá concluirse con posterioridad a la fecha indicada y, en todo caso, habrá de haber finalizado antes del periodo vacacional de Navidad.)

c) Supervisión y asesoramiento sobre los procesos de evaluación del alumnado para asegurar que se realicen en todos los niveles, etapas y ciclos de acuerdo con la normativa y con sujeción a los criterios de promoción y, en su caso, titulación recogidos en los Proyectos Curriculares.

d) Supervisión del cumplimiento de la normativa que regula la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

e) Supervisión de la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares (servicios que prestan, horarios, personal que las atiende, etc.).

f) Valoración de los profesores que soliciten participar en procesos de acreditación para el ejercicio de la dirección, licencias por estudios u otros, según corresponda en cada caso y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

g) Participación en las Comisiones provinciales y territoriales que se constituyan durante el curso para valoraciones de méritos, prácticas de profesores y de alumnos, admisión de alumnos, etc.

h) Control de faltas de asistencia del profesorado.

i) Supervisión de la realización de los desdobles para conversación en la enseñanza de idiomas y para prácticas de laboratorio en las enseñanzas experimentales de modo que resulten adecuados.

j) Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos.

4. *Otras actuaciones*

El trabajo de la Inspección de Educación no puede limitarse a la realización de las actuaciones concretadas y definidas en el Plan General de Actuación. Las Inspecciones Provinciales y Territoriales intervienen también en cuantas tareas, requeridas por problemas que surgen incidentalmente en el funcionamiento de los centros y servicios educativos, les encomiendan los Directores provinciales y Subdirectores territoriales. Pueden, igualmente, encomendárseles otras para satisfacer necesidades específicas de la Dirección Provincial o Subdirección Territorial. Éstas, así como las que se encomienden a los Equipos Sectoriales, deben ser objeto de programación en los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades.

Como la experiencia permite asegurar, la Inspección de Educación sin duda se verá también requerida para llevar a cabo actuaciones no previstas, ni previsibles,

en el presente Plan y cuya realización, en el decurso del año académico, resulta y se revela no ya necesaria sino prioritaria incluso respecto de la ejecución de las actividades que en este Plan General figuran con esa misma calificación. A tales requerimientos habrá de atenderse con la debida agilidad.

III. Planes Provinciales y Territoriales de Actividades

1. *Elaboración de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades. Su remisión a la Subdirección General de la Inspección de Educación*

En la elaboración de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades se tendrán en cuenta las Instrucciones de la Subdirección General de la Inspección en relación con su estructura, contenidos fundamentales y con los elementos que han de considerarse básicos en la planificación de cada una de las actuaciones.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, sobre las tareas asignadas a los Inspectores-Coordinadores, se proseguirá durante el curso 1998-1999 con la atención prioritaria al área de Evaluación, que constituye objeto y ámbito fundamental permanente de la Inspección de Educación. A este respecto tendrá carácter prioritario la actuación establecida en el 1.5.

En estos Planes se concretarán, de acuerdo con las Unidades de Programas Educativos, los cauces y mecanismos que garanticen la colaboración y coordinación precisas (constitución de grupos mixtos, designación de responsables, elaboración de instrumentos, determinación de reuniones, cauces de comunicación e información), que se aplicarán en la planificación, desarrollo y evaluación de aquellas actuaciones que hayan de tener un tratamiento en colaboración.

Los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades, una vez aprobados por los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, deberán remitirse a la Subdirección General de la Inspección de Educación con anterioridad al día 20 de octubre de 1998.

2. *Seguimiento de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades y evaluación global del Plan General de Actuación*

Independientemente del seguimiento específico que pueda ser necesario realizar sobre las actuaciones prioritarias, la Subdirección General de la Inspección de Educación llevará a cabo de manera individualizada el seguimiento de los Planes Provinciales y Territoriales de Actividades a través de las siguientes fases y actuaciones:

a) Estudio e informe de cada uno de ellos.
b) Visitas a las Inspecciones Provinciales y Territoriales de Educación.
c) Reuniones con los Inspectores-Jefes provinciales y territoriales.
d) Elaboración de la Memoria anual de la Inspección de Educación. (Por su parte, cada una de las Inspecciones Provinciales o Territoriales habrá remitido su «informe sobre el funcionamiento de la Inspección» a la Subdirección General de la Inspección de Educación antes del 4 de septiembre de 1999.)

La Subdirección General de la Inspección de Educación trasmitirá a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección la información recabada en este proceso, que servirá para la emisión de un informe con la evaluación global de la aplicación del Plan General de Actuación.

IV. Actuaciones del Equipo de Inspección de la Subdirección General

El Plan de Actividades de la Subdirección General de la Inspección de Educación incluirá actuaciones correspondientes a los siguientes ámbitos:

a) Coordinación con las Inspecciones Provinciales y Territoriales.

b) Seguimiento del cumplimiento de las Instrucciones emanadas de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

c) Cumplimiento de las actuaciones prioritarias y habituales del presente Plan General de Actuación en el ejercicio de la supervisión de los centros educativos españoles en el exterior y, en su caso, en los de Convenio con el Ministerio de Defensa.

d) Actualización y perfeccionamiento de los inspectores.

e) Estudio, seguimiento y gestión de los recursos humanos de la Inspección.

f) Gestión de personal de Inspección: Traslados, oposiciones, renovación, etc.

g) Elaboración de instrucciones e instrumentos para planes de evaluación general o sectorial de centros, programas y servicios educativos y para la realización de los estudios a que hace referencia el apartado II.2 sobre actuaciones específicas.

h) Elaboración de estudios estadísticos, dictámenes e informes.

i) Actualización del apoyo legislativo y documental.

j) Supervisión de la organización y funcionamiento de servicios y programas educativos para la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. Elaboración de una propuesta para la racionalización de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.

k) Colaboración con el Consejo Superior de las Escuelas Europeas y con los Consejos de Inspección en la supervisión de aquéllas en los ámbitos que la Inspección española tiene asignados.

Además de las tareas correspondientes a estos ámbitos, los Inspectores destinados en la Subdirección General de la Inspección de Educación realizarán otras de colaboración con las diversas unidades del Departamento, de acuerdo con las necesidades y prioridades determinadas por los diferentes centros directivos, así como intercambios técnico-profesionales con las Inspecciones educativas de las Administraciones autonómicas, con las de otros países, especialmente de la Unión Europea y de Iberoamérica y cuantos otros cometidos, en relación con sus competencias y funciones, le sean encomendadas.

B) *Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 1998-1999*

I. Introducción

Las Unidades de Programas Educativos, integradas en la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales promueven, canalizan y coordinan los apoyos de todo tipo que precisa el Sistema Educativo y sin los cuales éste no podría responder con el grado de calidad razonablemente exigido por nuestra sociedad. A este respecto, la Orden de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19) asigna a las Unidades de Programas Educativos unas funciones propias, cuales son el impulso, fomento, asesoramiento y seguimiento de programas específicos de actuación en el ámbito escolar, o la coordinación de los órganos que los prestan, especialmente los Centros de Profesores y de Recursos y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Según el apartado cuarto de la mencionada Orden, la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección establecerá cada curso un Plan General de Actuación para las Unidades de Programas Educativos de acuerdo con los objetivos generales del Departamento. A su vez cada Dirección Provincial o Subdirección Territorial deberá concretar las directrices de dicho Plan General en un Plan de Actuación Provincial o Territorial propio.

Durante el curso 1997-1998 las Unidades de Programas Educativos de las distintas Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales del Departamento han adaptado sus actividades a las directrices del Plan General de Actuación que se aprobó por

Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de 30 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de 19 de agosto). En esa Resolución se indicaron como actividades prioritarias de las Unidades de Programas Educativos algunas que afectaban a la implantación de la nueva Formación Profesional, a la atención a la diversidad en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y a la participación de la comunidad educativa en Programas Europeos. Con objeto de consolidar los esfuerzos y los avances que se han producido en esos campos y prestar especial atención a otros nuevos, de acuerdo con la actual política educativa impulsada por el Ministerio de Educación y Cultura, se establecen las directrices que integran el presente Plan General de Actuación de las Unidades de Programas Educativos para el curso 1998-1999. Entre ellas reviste particular importancia la que induce a las propias Unidades de Programas Educativos a arbitrar medidas de mejora en la calidad de sus servicios. Asimismo, se consignan con cierta concreción aquellas actividades en las que se deberá insistir a la hora de promover la Formación Profesional Específica, los servicios de atención a la diversidad en Educación Secundaria y la participación de la comunidad educativa en programas europeos.

Además de lo anterior, el Plan General de Actuación para el curso 1998-1999 pretende que la gestión de los servicios que han de prestar las Unidades de Programas Educativos continúe presidida por el propósito de lograr la máxima coordinación y eficacia posibles y, por tanto, se persevere en los modos de proceder que ya se indicaron para el curso anterior. A este propósito es necesario insistir en la coordinación regular y efectiva con la Inspección de Educación, la actuación cooperativa de los Asesores técnicos docentes, de modo que la Unidad de Programas Educativos se constituya y funcione como verdadera Unidad y no degenere en una mera agregación de Departamentos y el seguimiento detallado, por el Jefe de la Unidad, de todos los programas que los Departamentos gestionen. Especial cuidado deberá ponerse también en la promoción y en el seguimiento de actividades de extensión, innovación y experimentación educativa.

A las actuaciones que aparecen especificadas en el presente Plan General con la condición de prioritarias han de añadirse aquellas que les corresponde a las Unidades de Programas Educativos realizar con carácter ordinario y de modo habitual. Para que unas y otras puedan ser llevadas a efecto adecuadamente resulta imprescindible que en el Plan de Actuación Provincial o Territorial de cada Unidad queden dinámicamente vertebradas sus actuaciones con las de los diversos servicios de apoyo a la acción educativa, en especial con las de los Centros de Profesores y Recursos y con las de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria. Para esto, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan General y bajo la orientación inmediata de los Directores provinciales y Subdirectores territoriales, los Planes de Actuación Provinciales o Territoriales de las Unidades de Programas Educativos deberán integrar y coordinar las previsiones de actuación de todos los órganos de apoyo con que se cuenta en el respectivo ámbito, provincial o territorial.

II. Actuaciones

1. *Actuaciones prioritarias*

1.1 Impulsar en los centros educativos y en la propia Unidad de Programas Educativos la mejora cualitativa y el perfeccionamiento continuo de los servicios que se prestan: Esta actuación requiere atender de modo especial las siguientes tareas:

a) Fomentar la implantación de planes anuales de mejora, a fin de concretar en ellos los objetivos de calidad que se pretenden.

b) Impulsar, con carácter experimental, la adopción por los centros educativos del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

c) Participar activamente en cuantos grupos de trabajo y Comisiones especializadas constituya a estos efectos el Director provincial o Subdirector territorial. (La programación de actividades en cuanto al Plan Anual de Mejora y Modelo Europeo de Gestión de Calidad quedará recogida en los Planes Provinciales y Territoriales de Actuación.)

d) Favorecer la constitución de Proyectos de Formación en centros, dirigidos a promover la calidad del Sistema Educativo

e) Apoyar, mediante la organización de cursos de formación para el profesorado, la introducción del programa informático de gestión de centros «IES 2000».

1.2 Impulsar la implantación y reforzar el seguimiento de la Formación Profesional Específica, tanto de sus ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, como de los diferentes programas de Garantía Social: Esta actuación requiere atender, de modo especial, las siguientes tareas:

a) Fomentar iniciativas de perfeccionamiento científico y pedagógico entre el profesorado de estas enseñanzas.

b) Informar adecuadamente de las posibilidades educativas que ofrecen los ciclos formativos existentes en la nueva Formación Profesional a los padres, tutores y a los propios alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, ya desde el primer ciclo de ésta.

c) Asesorar a las empresas, especialmente a las que inicien su participación en las actividades de formación en centros de trabajo, en la manera de adecuar sus peculiaridades a los objetivos educativos de tales actividades.

d) Recabar la máxima colaboración posible de las Cámaras Oficiales de Industria y Comercio y de las organizaciones empresariales en la planificación eficaz de la formación en centros de trabajo.

e) Elaborar un informe global sobre la formación en centros de trabajo, conjuntamente con la Inspección de Educación, al finalizar el curso.

1.3 Reforzar los servicios a los alumnos, en especial los de atención a la diversidad, en toda la Educación Secundaria, con el fin de atender las crecientes necesidades que presenta la convivencia en los centros educativos: Esta actuación requiere de las Unidades de Programas Educativos atender de modo especial las siguientes tareas:

a) Promover y fomentar que la «educación en valores» aparezca expresamente recogida en los Proyectos Educativos y en los Proyectos Curriculares como objetivo fundamental de la actividad del profesorado, en todas las áreas y materias, así como de todos los demás integrantes de la comunidad educativa a través de todas las actuaciones y relaciones que constituyen la vida del centro.

b) Extender y mejorar programas de control del absentismo escolar y de la violencia escolar, tanto con carácter local como provincial o territorial, en colaboración con las demás instituciones con responsabilidades en este asunto.

c) Fomentar la participación de los centros en los programas de promoción de la salud y habilidades de vida, que se promuevan desde el Ministerio de Educación y Cultura o desde otras instituciones con reconocimiento oficial para ello.

d) Ofrecer instrumentos efectivos y cauces regulares para la coordinación entre los órganos que promueven la atención a la diversidad del alumnado (Equipos de Orientación Escolar y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación de los Institutos, Asesores de los Centros de Profesores y Recursos).

e) Procurar una coordinación eficaz entre el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y el que se ocupa en la Educación Primaria, de Educación Compensatoria, Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.

f) Procurar que en los centros educativos se conceda especial importancia a la acción psicopedagógica del Departamento de Orientación y, en especial, a la confección y aplicación rigurosa de un Plan de Orientación propio.

g) Apoyar la participación de los centros de Educación Secundaria en los programas vigentes de extensión educativa, tales como bibliotecas escolares, educación vial, escuelas viajeras, etc.

h) Facilitar la participación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de zonas rurales en las actividades promovidas por los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIEs), así como la del conjunto de los alumnos de estas zonas en el programa telemático «Aldea digital».

i) Procurar los apoyos materiales posibles a todos aquellos profesores que soliciten ayuda para elaborar adaptaciones o propuestas de diversificación curricular.

j) Realizar un seguimiento constante del desarrollo y resultados de los Programas de Garantía Social y de los de Compensación e Integración Educativa que se apliquen a escolares procedentes de otras culturas y países.

k) Promover y coordinar, en la provincia o Subdirección Territorial, las actividades educativas que se desarrollen para la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.4 Impulsar y facilitar la participación del conjunto de la comunidad educativa de niveles anteriores a la Universidad en Programas Europeos: Esta actuación requiere de las Unidades de Programas Educativos una atención especial a las siguientes tareas:

a) Reforzar el servicio de información y gestión de Programas Europeos dentro de las propias Unidades de Programas Educativos.

b) Difundir con la mayor amplitud posible en la comunidad educativa, especialmente entre los profesores, las convocatorias de tales Programas.

c) Asesorar a los aspirantes en las gestiones precisas para su participación final en los programas. (Se procurará facilitarles, sobre todo, la elaboración de los documentos necesarios y la búsqueda de socios en otros países europeos.)

2. *Actuaciones habituales*

Se tendrán por tales aquellas que con ese carácter se asignen a los diversos Departamentos de las Unidades de Programas Educativos en los respectivos Planes de Actuación Provinciales y Territoriales de acuerdo con las funciones y cometidos que les atribuye a aquéllos la Orden de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

III. Planes de Actuación Provinciales y Territoriales de las Unidades de Programas Educativos

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), cada Unidad de Programas Educativos elaborará su Plan Provincial o Territorial de Actuación para el curso 1998-1999. Este documento de trabajo tendrá como marco de referencia el presente Plan General de Actuación y, con adecuación a las características y necesidades de la provincia o Subdirección Territorial respectiva, incluirá, ordenadamente, las actuaciones y tareas que han de llevarse a cabo, la intervención de los diferentes Departamentos en ellas y el correspondiente calendario de realización.

En los mencionados Planes de Actuación se concretarán, de acuerdo con la respectiva Inspección de Educación, los cauces y mecanismos precisos para la mutua colaboración y coordinación.

El Plan Provincial o Territorial de Actuación, una vez aprobado por el Director provincial o Subdirector territorial, será remitido a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección (Subdirección General de Direcciones Provinciales) antes del 20 de octubre de 1998.

IV. Evaluación y seguimiento del Plan Provincial. Memoria anual

Tal como establece la ya citada Orden de 13 de octubre de 1994, en sus apartados cuarto.3 y séptimo.*c)* y *d),* durante el curso escolar se llevarán a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan Provincial o Territorial, de modo que se puedan conocer y valorar el desarrollo de las actuaciones, el grado de cumplimiento de las diferentes tareas y la consecución de los objetivos marcados para cada uno de los programas. Al final del curso, esta valoración, que incluirá, asimismo, propuestas de mejora, se recogerá en la Memorial anual, que se enviará, antes del día 30 de julio de 1999, a la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección (Subdirección General de Direcciones Provinciales) y servirá de referencia para que los órganos directivos del Departamento tomen las decisiones oportunas.

La Subdirección General de Direcciones Provinciales hará un seguimiento regular de la concreción que alcanzan las prioridades que se señalan en esta Resolución, en los Planes de Actuación de las distintas Unidades de Programas Educativos; asimismo, velará por que todo ello se refleje fidedignamente en la Memoria anual de actividades que tales Unidades han de elaborar. Con este fin la mencionada Subdirección General, en colaboración con otras Unidades del Departamento y, en especial, con las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales, elaborará las oportunas instrucciones y organizará cuantas actividades de coordinación y seguimiento resulten precisas.

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PREMIOS NACIONALES

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional al Fomento de la Lectura a Través de los Medios de Comunicación («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional al Fomento de la Lectura a Través de los Medios de Comunicación tiene por objeto reconocer el inestimable papel que los medios de comunicación pueden desempeñar en el fomento del hábito lector y en la transmisión de una imagen de la lectura como una actividad cultural positiva, útil y placentera.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional al Fomento de la Lectura a Través de Medios de Comunicación, correspondiente a 1998, distinguirá a la persona física o jurídica que haya destacado por difundir los beneficios de la lectura como una actividad cultural positiva, útil y placentera durante 1997.

Segundo.—El premio tendrá carácter honorífico y, en consecuencia, carecerá de dotación económica. No podrá ser declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Tercero.—La propuesta de candidatos y el fallo de este Premio Nacional corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Federación de Asociaciones de Prensa de España.

Un miembro de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión.

Un miembro de la Asociación de Revistas Culturales de España.

Cuatro personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la comunicación.

La persona premiada en la anterior convocatoria o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

1. Los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que comprenderá las presentadas, respectivamente, por la federación, confederación y asociación a que se refiere el apartado anterior. La orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.
3. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre de 1998, y la correspondiente orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los gastos derivados de este premio se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 28-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de Historia de España («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional de Historia de España tiene por objeto reconocer y estimular la importante labor de estudio e investigación histórica que viene realizándose en los temas relacionados con la historia de nuestro país y contribuir a la difusión y conocimientos de los resultados conseguidos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1998, distinguirá la mejor obra de esta especialidad publicada en el año 1997, estará dotado con 2.500.000 pesetas, cuantía que tendrá carácter indivisible.

Segundo.—Al Premio Nacional de Historia de España optarán las obras escritas en cualquier lengua española por autores españoles y editadas en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión.

Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas, la fecha de edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

En las denominadas «obras completas» sólo podrá ser tenida en consideración la parte de las mismas publicada por vez primera.

Tercero.—1. La propuesta de obras, la designación de finalistas y el fallo del premio corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia de la Historia.
Un miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Un miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
Cuatro Profesores de Universidad de distintas especialidades de la Historia.
El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes y sus conocimientos para valorar las obras de esta especialidad.

No podrán formar parte del Jurado los Vocales que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto en la presente Orden el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre, y la correspondiente Orden de concesión del premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, adquirirá ejemplares de la obra premiada, por un valor total de 300.000 pesetas, con destino a bibliotecas públicas, centros culturales y centros docentes.

El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio recibido, indicando de forma expresa el año a que corresponde.

Sexto.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional a la Obra de un Traductor («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional a la Obra de un Traductor tiene por objeto reconocer y distinguir el conjunto de la labor realizada por un traductor español.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 1998, reconocerá el conjunto de la obra de un traductor literario. Estará dotado con 2.500.000 pesetas, será indivisible y no podrá ser declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Segundo.—Podrán ser seleccionados los traductores españoles, sea cual sea la lengua o lenguas utilizadas en el desarrollo de su labor, que hayan dedicado especial atención a la traducción de obras extranjeras a cualquier lengua española.

Tercero.—Las propuestas de candidatos serán formuladas por los miembros del Jurado y por las entidades culturales o profesionales que, por su naturaleza, fines o contenido, estén relacionadas con el mundo de la traducción, las cuales deberán presentar sus candidaturas antes del 30 de septiembre, mediante propuesta razonada dirigida al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, en su calidad de Presidente del Jurado, en la que se harán constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los traductores propuestos.

Cuarto.—1. El fallo de este Premio Nacional corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción de Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Dos representantes de asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción.

Cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, románicas, germánicas y otras lenguas.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las asociaciones correspondientes y sus conocimientos para valorar y enjuiciar a los traductores y las obras traducidas en los diferentes ámbitos lingüísticos españoles.

No podrán formar parte del Jurado aquellos miembros que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Quinto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través de Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas antes del 15 de diciembre y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional a la Mejor Traducción («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional a la Mejor Traducción tiene por objeto distinguir la traducción a cualesquiera de las lenguas españolas de obras escritas originariamente en cualquier lengua extranjera que, según el juicio de especialistas, ha resultado sobresaliente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional a la Mejor Traducción, correspondiente a 1998, distinguirá la mejor traducción editada en 1997. Estará dotado con 2.500.000 pesetas, cuantía que tendrá carácter indivisible.

Segundo.—Al Premio Nacional a la mejor traducción optarán los libros traducidos de cualquier lengua extranjera a cualesquiera de las lenguas españolas por traductores españoles, editados en España en su primera edición entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997 y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión.

Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas, la fecha de edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

Tercero.—1. La propuesta de obras, la designación de finalistas y el fallo del premio corresponderá a un Jurado, cuya composición es la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.
Un miembro de la Real Academia Gallega.
Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.
Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Dos representantes de asociaciones de traductores o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción.

Cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, románicas, germánicas y otras lenguas.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes y sus conocimientos para valorar y enjuiciar las obras editadas en las diferentes lenguas españolas y las lenguas originales de los libros traducidos.

No podrán formar parte del Jurado, aquellos miembros que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento que estime oportuno a expertos en cada uno de los idiomas de las obras que concurran.

4. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

5. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—El fallo de Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través de Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas antes del 15 de diciembre, y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, adquirirá ejemplares de la obra premiada hasta un importe total de 300.000 pesetas, con destino a bibliotecas públicas, centros culturales y centros docentes.

El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio recibido, indicando de forma expresa el año a que corresponde.

Sexto.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulados por Orden de 22 de junio de 1995 los Premios Nacionales de Literatura, en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de

6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

Los Premios Nacionales de Literatura tienen por objeto distinguir las obras de autores españoles, escritas en cualquiera de las lenguas españolas, que, según el juicio de especialistas de probada competencia, han resultado sobresalientes dentro de la creación literaria en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995, antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los Premios Nacionales de Literatura, en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática, correspondientes a 1998 distinguirán la mejor obra editada en 1997 en cada una de estas modalidades.

Los premios, en cada una de sus modalidades, estarán dotados con 2.500.000 pesetas, cuantía que tendrá carácter indivisible.

Segundo.—A los Premios Nacionales de Literatura, en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática, optarán las obras escritas en cualquier lengua española por autores españoles y editadas en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión.

Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas, la fecha de edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

Quedan excluidas, con carácter general, las antologías en cuanto selección de fragmentos de obras ya publicadas en forma de libro. En las denominadas «obras completas» sólo podrá ser tenida en consideración la parte de las mismas publicada por vez primera.

Tercero.—Para cada uno de los cuatro premios se constituirá un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Seis profesores, escritores, críticos o personas relacionadas con el mundo de la cultura, de probada competencia en el juicio de la obra literaria y familiarizados con la producción editorial, con especial consideración de las diferentes lenguas españolas, de los cuales dos serán nombrados a propuesta de las asociaciones profesionales.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz, pero sin voto.

Los Vocales serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes, la modalidad de que se trate y sus conocimientos para valorar las obras editadas en las diferentes lenguas españolas. No podrán formar parte del Jurado los Vocales que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—1. Será competencia de cada Jurado:

a) La propuesta de obras, designación de finalistas y el fallo del premio en la modalidad correspondiente.

El Jurado del Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Ensayo, valorará especialmente aquellas obras que, más allá de la erudición, investigación o recopilación de carácter fundamentalmente científico o de especialización académica en disciplinas concretas, destaquen por su creatividad, preocupación por el lenguaje, originalidad de tratamiento y expresión literaria, características históricas que han convertido al ensayo en género literario.

b) Proponer al Jurado del Premio Nacional de las Letras Españolas candidatos a dicho premio.

A tales efectos cada uno de los Jurados de los Premios Nacionales de Literatura elaborará una propuesta de los escritores que, a su juicio, son merecedores del Premio Nacional de las Letras Españolas en número no superior a tres.

2. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

3. En lo no previsto anteriormente, los Jurados ajustarán su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Quinto.—Los fallos de los Jurados se elevarán a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre de 1998, y la correspondiente Orden de concesión de los premios deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, adquirirá ejemplares de las obras premiadas hasta un importe total de 300.000 pesetas en cada modalidad, con destino a bibliotecas públicas, centros culturales y centros docentes.

Los editores de las obras premiadas podrán hacer uso publicitario del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y el año a que corresponde.

Séptimo.—El importe de estos premios y los gastos derivados de los mismos se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Octavo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de las Letras Españolas («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional de las Letras Españolas tiene por objeto reconocer el conjunto de la obra literaria de un autor español, escrita en cualquiera de las lenguas españolas.

La finalidad que se persigue con este premio es doble. A la vez que se reconoce la trascendencia de un autor y de la totalidad de su obra literaria, se incide en la presencia de lenguas diferentes en la configuración de la cultura española, integrada

por una pluralidad de aportaciones lingüísticas que representan, cada una de ellas, una tradición literaria que forma parte de todo nuestro legado cultural.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1998, distinguirá el conjunto de la labor literaria, en cualquiera de las lenguas españolas, de un autor español, cuya obra esté considerada como parte integrante del conjunto de la literatura española actual.

Segundo.—El premio estará dotado con 5.000.000 de pesetas, será indivisible y no podrá concederse a título póstumo ni declararse desierto.

Tercero.—El Jurado del Premio Nacional de las Letras Españolas, así como los Jurados de los Premios Nacionales de Literatura en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática, propondrán los escritores que, a su juicio, son merecedores del Premio Nacional de las Letras Españolas.

Podrán presentar también candidatos las entidades culturales o profesionales que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en cualquiera de las lenguas españolas, las cuales deberán hacerlo antes del día 30 de septiembre, mediante propuesta razonada dirigida al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, en su calidad de Presidente del Jurado.

Cuarto.—1. El fallo del Premio Nacional de las Letras Españolas corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Seis profesores, escritores, críticos o personas relacionadas con el mundo de la cultura, de probada competencia en el juicio de la obra literaria y familiarizados con la producción editorial, con especial consideración de las diferentes lenguas españolas, de los cuales dos serán nombrados a propuesta de las asociaciones profesionales.

El autor galardonado con el Premio Nacional de las Letras Españolas en 1997.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes y sus conocimientos para valorar los autores y las obras en los diferentes ámbitos lingüísticos españoles.

No podrán formar parte del Jurado los Vocales que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto en la presente Resolución, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Quinto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre, y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural tiene por objeto el reconocimiento público de la importante labor de creación cultural que llevan a cabo los editores al ser los intermediarios privilegiados entre los creadores de los textos y los lectores.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 1998, distinguirá el conjunto de la labor editorial de una persona física o jurídica que haya destacado por su aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural española durante 1997.

Segundo.—El premio tendrá carácter honorífico y, en consecuencia, carecerá de dotación económica. No podrá ser declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Tercero.—La propuesta de candidatos y el fallo de este Premio Nacional corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Federación de Gremios de Editores de España.

Un miembro de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

Un miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

Cuatro personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la edición.

La persona premiada en la anterior convocatoria o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

1. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que comprenderá las presentadas, respectivamente, por la Federación, Confederación y Asociación a que se refiere el apartado anterior. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

3. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre de 1998, y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los gastos derivados de este premio se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil («Boletín Oficial del Estado» del 29) y convocado el mismo para 1998 mediante Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede desarrollar la normativa que regula su concesión.

El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil tiene como objetivo reconocer la especial significación de la labor de creación de obras dirigidas al mundo infantil y juvenil.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1998, distinguirá la mejor obra de carácter infantil y juvenil publicada en 1997.

Segundo.—El Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil estará dotado con 2.500.000 pesetas, cuantía que tendrá carácter indivisible.

Optarán a este premio las obras de creación literaria escritas en cualquier lengua española por autores españoles y editadas en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión.

Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas, la fecha de la edición quedará determinada por la constitución del depósito legal.

Tercero.—Quedan excluidas, con carácter general, las antologías en cuanto selección de fragmentos de obras ya publicadas en forma de libro. En las denominadas «Obras completas», sólo podrá ser tenida en consideración la parte de las mismas publicada por vez primera.

Cuarto.—1. La propuesta de libros, la designación de finalistas y el fallo del premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Cuatro personas del mundo de la cultura, especialmente cualificados para valorar las obras de carácter infantil y juvenil editadas en las diferentes lenguas españolas.

Un representante de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI).

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivo y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las entidades correspondientes y sus conocimientos para valorar las obras de carácter infantil y juvenil editadas en las diferentes lenguas españolas.

No podrán formar parte del Jurado aquellos miembros que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Quinto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación y Cultura, a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el («BOE»

.

Sexto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, adquirirá ejemplares de la obra premiada, por un valor total de 300.000 pesetas, con destino a bibliotecas públicas, centros culturales y centros docentes.

El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del premio recibido, indicando de forma expresa el año a que corresponde.

Séptimo.—El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Octavo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

(«BOE» 29-V-1998.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

DEPORTE DE ALTO NIVEL

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1998, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 9200, segunda columna, donde dice: «Resolución de 9 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición», debe decir: «Resolución de 9 de marzo de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1998, del Ministerio de Educación y Cultura».

En la página 9200, segunda columna, preámbulo, sexto párrafo, línea novena, donde dice: «... y la tecnificación de los deportivas...», debe decir: «... y la tecnificación de los deportistas...».

En la página 9200, segunda columna, preámbulo, séptimo párrafo, línea tercera, donde dice: «... Centros Especializados de Alto Nivel...», debe decir: «... Centros Especializados de Alto Rendimiento...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3, segundo párrafo, línea primera, donde dice: «... Centros de Especialización de Alto Nivel...», debe decir: «... Centros Especializados de Alto Rendimiento...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3., segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «Centros Especializados de Tecnificación», debe decir: «Centros Especializados de Tecnificación Deportiva».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3., segundo párrafo, línea tercera, donde dice: «Centros Especializados de Alto Nivel...», debe decir: «Centros Especializados de Alto Rendimiento...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3., según párrafo, línea cuarta, donde dice: «... funciones de entrenamiento de los deportivas...», debe decir: «... funciones de entrenamiento de los deportistas...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3, segundo párrafo, línea quinta, donde dice: «... Centros Especializados de Tecnificación...», debe decir: «Centros Especializados de Tecnificación Deportiva...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3, segundo párrafo, línea sexta, donde dice: «... perfeccionamiento de los deportivas... debe decir: «... perfeccionamiento de los deportistas...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3.a), cuarto párrafo, línea segunda, donde dice: «... Centros Especializados de Alto Nivel...», debe decir: «... Centros Especializados de Alto Rendimiento...».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3.a), cuarto párrafo, línea tercera, donde dice: «... Centros Especializados de Tecnificación», debe decir: «... Centros Especializados de Tecnificación Deportiva».

En la página 9201, primera columna, apartado primero, 3, último párrafo, línea tercera, donde dice: «... Centro de Tecnificación...», debe decir: «... Centro de Tecnificación Deportiva...».

En la página 9201, segunda columna, apartado segundo, 1, tercer párrafo, línea primera, donde dice: «... titularidad de los mismos...», debe decir: «... titularidad o título jurídico de uso de los mismos...».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, línea cuarta, donde dice: «Centro de Alto Rendimiento Deportivo Joaquín Blume, Madrid», debe decir: «Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Consejo Superior de Deportes, Madrid».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, línea octava, donde dice: «Centros Especializados de Alto Nivel (CEAN)», debe decir: «Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR)».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, línea novena, donde dice: «Centro Especializado de Alto Nivel de Remo y Piragüismo», debe decir: «Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, línea undécima, donde dice: «Centro Especializado de Alto Nivel de Vela Príncipe Felipe», debe decir: «Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, clasificación de centros, línea duodécima, debe suprimirse esta línea, donde dice: «Centro Especializado de Alto Nivel de Vela Infanta Cristina, Murcia».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, clasificación de centros, debe añadirse entre los «Centros de Tecnificación Deportiva (CTD)» la línea decimosexta: «Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, Murcia».

En la página 9201, segunda columna, apartado tercero, línea decimocuarta, donde dice: «Centro de Tecnificación Deportiva de Fadura, País Vasco», debe decir: «Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura, País Vasco».

(«BOE» 2-VI-1998.)

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes (CSD), base sexta, punto séptimo, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, de 9 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1998, la clasificación de los centros se realizará por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

Una vez analizada la documentación remitida por los titulares de las distintas instalaciones y de acuerdo con los criterios específicos señalados en el apartado primero de dicha Resolución, por el que se establecen los criterios de clasificación, el Director general de Deportes, resuelve clasificar a los siguientes centros en las categorías que a continuación se expresan:

Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR)

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Gimnasia (modalidad trampolín), en Langreo (Asturias).

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico, en Cantoblanco (Madrid).

Centros de Tecnificación Deportiva (CTD)

Centro de Tecnificación Deportiva «Río Esgueva», en Valladolid.

Centro de Tecnificación Deportiva «Islas Baleares», en Palma de Mallorca.

Centro Catalán de Tecnificación Deportiva, en Barcelona.
Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina», en Murcia.
Centro de Tecnificación Deportiva Navarro, en Pamplona.
Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», en Logroño (La Rioja).
Centro de Tecnificación Deportiva «Ciudad Deportiva», en Cáceres.
Centro Andaluz de Tecnificación Deportiva, en Andalucía.
Centro de Tecnificación Deportiva «Ciudad Deportiva Gran Canaria», en Las Palmas (Canarias).

Centros Especializados de Tecnificación Deportiva (CETD)

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo y Piragüismo, en Trasona (Asturias).
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Voleibol, en Palencia.
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo, en Bañolas (Girona).
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Pelota, en Valencia.
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación M'86, en Madrid.
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca (Huesca).
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo «Los Delfines», en Ceuta.
Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque (Huesca).

Madrid, 29 de mayo de 1998.–El Director general, *Santiago Fisas Ayxelá.*

(«BOE» 10-VI-1998.)

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

PREMIOS NACIONALES

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de Cinematografía («Boletín Oficial del Estado», del 29) y convocado el mismo para 1998 («Boletín Oficial del Estado», del 24), procede establecer la normativa que regula su concesión.

En virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–El Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 1998 está destinado a recompensar la aportación más sobresaliente en el ámbito cinematográfico español, puesta de manifiesto a través de una obra, labor o contribución, como reflejo de una trayectoria profesional, reconocida durante 1997.

Segundo.–1. El Premio Nacional de Cinematografía estará dotado con 5.000.000 de pesetas y no podrá ser declarado desierto.

2. Las propuestas del candidato al premio se efectuarán por los miembros del jurado y/o por las diversas entidades culturales y profesionales del medio cinematográfico. Estas últimas deberán dirigirse, de forma razonada, a la Ministra de Educación y Cultura o al propio jurado; en ambos casos, a través de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de

las Artes Audiovisuales, plaza del Rey 1, 28071 Madrid, antes del día 31 de octubre de 1998.

Tercero.—1. El fallo del premio se llevará a cabo por un jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Vocales: Un miembro de cada una de las corporaciones y asociaciones profesionales siguientes, designado por la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta de los responsables de las mismas:

Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.
Autores Literarios de Medios Audiovisuales.
Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles.
Federación de la Unión de Actores.
Sociedad General de Autores y Editores
Técnicos Asociados Cinematográficos Españoles.

También será vocal del jurado don Enrique González Macho, distinguido con este premio en la convocatoria anterior.

Los vocales designados no habrán formado parte de los jurados de este premio en las dos convocatorias anteriores.

Secretario: Un funcionario del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, designado, al efecto, por el Director general de este organismo autónomo, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La condición de miembro del jurado tiene carácter personal, no siendo posible su delegación.

3. La orden de designación de los miembros del jurado será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Las reuniones del jurado serán válidas con la asistencia en primera convocatoria de cuatro de sus miembros y de tres en segunda convocatoria, en ambos casos con la concurrencia del Presidente y del Secretario. Sus deliberaciones y acuerdos se llevarán a cabo mediante voto secreto de los asistentes y deberá emitir el fallo con anterioridad al día 10 de diciembre de 1998.

En lo no previsto anteriormente, el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del jurado tendrán derecho a percibir las cantidades correspondientes a los gastos de locomoción y alojamiento que la asistencia a las reuniones haga precisos.

Cuarto.—El fallo del jurado se elevará a la Ministra, a través del Director general del ICAA, antes del 15 de diciembre de 1998 y la correspondiente Orden de concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El importe del premio y los gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a las aplicaciones 18.108.482.05, Programa 456-C y 18.108.226.06, Programa 134-B, del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 17-VI-1998.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto del Convenio Colectivo del Balonmano Profesional (código de Convenio número 9911755), que fue suscrito con fecha 16 de marzo de 1998, de una parte, por la Asociación de Clubes Españoles de Balonmano (ASOBAL), en representación de los clubes o entidades deportivas; de otra, por la Asociación de Jugadores de Balonmano (ABM), en representación de estos profesionales, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

CONVENIO COLECTIVO DEL BALONMANO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito funcional.*

El presente Convenio Colectivo establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo de los Balonmanistas profesionales que prestan sus servicio para los clubes de balonmano o entidades deportivas integrados en la liga ASOBAL, así como los derechos y obligaciones exigibles entre las asociaciones firmantes.

Artículo 2. *Ámbito profesional.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los Balonmanistas profesionales que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dediquen voluntariamente a la práctica del deporte por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva a cambio de una retribución, con la exclusión prevista en el párrafo segundo del número dos del artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todas aquellas relaciones laborales establecidas entre Balonmanistas y clubes o entidades deportivas, de conformidad con los artículos precedentes, dentro del territorio nacional, como, asimismo, aquellas que se presten fuera del territorio nacional y se encuentren comprendidas dentro del ámbito funcional o personal del mismo.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio, independientemente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comenzará su vigencia el día 1 de enero de 1998, finalizando, salvo prórroga del mismo, el día 30 de junio de 2001.

Artículo 5. *Denuncia y prórroga.*

El presente Convenio quedará prorrogado tácitamente por sucesivos períodos iguales, de no mediar denuncia en forma del mismo por cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá ser fehacientemente notificada por escrito a la otra parte y a la autoridad laboral competente, con una antelación mínima de tres meses a su fecha de fnalización o de cualquiera de sus prórrogas.

Denunciado el Convenio, se mantendrán en vigor las cláusulas normativas del mismo hasta su sustitución por un nuevo Convenio.

CAPÍTULO II

Comisión Paritaria

Artículo 6. *Atribuciones.*

Durante la vigencia del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria que tendrá su domicilio, indistintamente, en las sedes de la ASOBAL y la ABM, según a quien corresponda en ese momento la presidencia de esta Comisión, sin perjuicio que pueda tener validez la reunión cualquiera que sea el lugar donde se celebre.

Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

a) La interpretación de la aplicación de las cláusulas de este Convenio, por sumisión voluntaria de la ASOBAL y la ABM.

b) En su caso, el desarrollo reglamentario de los acuerdos alcanzados en la negociación.

c) La vigencia del cumplimiento de lo pactado.

d) La mediación, por sumisión voluntaria, en los conflictos colectivos jurídicos que puedan suscitarse en relación con lo acordado en el Convenio.

e) Aquellas competencias contempladas en el Convenio o que las partes decidan asignarle.

f) Cuantas otras actividades que tiendan a la mayor eficacia práctica de lo pactado y al mantenimiento de las buenas relaciones entre las partes.

g) Todas aquellas competencias que venía realizando la Comisión Mixta, constituida en el seno de la Real Federación Española de Balonmano, que tengan índole laboral y se refieran a las relaciones entre los deportistas profesionales y los clubes o entidades deportivas para las que presten servicios.

El resto de las competencias de la Comisión Mixta se coordinarán en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida en el seno de la Real Federación Española de Balonmano, cuyo funcionamiento y régimen de acuerdos será el que actualmente existe en el seno de la Comisión Mixta, exclusivamente para dichos acuerdos.

El funcionamiento, organización y procedimiento de la Comisión Paritaria será el establecido en el anexo I.

Artículo 7. *Composición.*

Estará compuesta por cuatro representantes que designarán por mitad las partes negociadoras del presente Convenio, pudiéndose contar con la asistencia de asesores, con voz pero sin voto. Cada una de las partes indicadas designará por escrito seis

representantes, asistiendo como máximo dos, que podrán sustituirse en cualquier momento, notificándolo a la otra parte.

La Comisión se entiende válidamente constituida cuando existan representantes de ambas partes.

Actuarán como Presidente, alternativamente, el representante designado al efecto por cada una de las partes, y como Secretario el que sea designado por la parte que no ostente la presidencia. Los representantes podrán ser designados específicamente para cada reunión.

Artículo 8. *Funcionamiento.*

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, a instancia de cualquiera de las partes, para solventar cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

De cada reunión se levantará el acta oportuna, siendo los acuerdos que en ella se alcancen, por mayoría simple, vinculantes para ambas partes. Cuando no pudiera obtenerse esta mayoría, las partes podrán designar, de común acuerdo un árbitro ajeno a la Comisión que decidirá de manera vinculante para ambas partes. De no haber acuerdo en la designación o de no creerse necesaria aquélla las partes se someten al sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales a que se refiere el Acuerdo Empresarios-Sindicatos de 25 de enero de 1996, publicado mediante Resolución de la Directora General de Trabajo, de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

CAPÍTULO III

Jornada, horario, descanso y vacaciones

Artículo 9. *Jornada.*

La jornada del jugador profesional de balonmano comprenderá la prestación de sus servicios ante el público y el tiempo en que esté bajo las órdenes directas del club o entidad deportiva a efectos de entrenamiento o preparación física y/o técnica para la misma.

La jornada laboral en ningún caso superará las siete horas al día ni las cuarenta a la semana; con respeto, en todo caso, de los límites de trabajo efectivo legalmente establecidos.

Artículo 10. *Horario.*

El tiempo que el jugador se encuentre bajo las órdenes del club y sus representantes, que comprenderá:

Entrenamientos: Serán programados por cada club o entrenador y deberán comunicarse a los jugadores que deban participar en los mismos con antelación suficiente y, al menos, veinticuatro horas antes de cada entrenamiento. En términos generales, serán realizados conjuntamente por todos los jugadores de la plantilla, salvo en casos de lesión, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

Concentraciones y desplazamientos.

Otras actividades: Comprenderán la celebración de reuniones técnicas, informativas o de gimnasio, sauna o masaje, que deberán comunicarse a los jugadores con antelación suficiente y, al menos, veinticuatro horas antes de su celebración.

En todo caso, se estará a lo que se contempla en el artículo precedente en lo referente a duración máxima de la jornada diaria y a la fijación de jornadas inferiores a la indicada con carácter general, en la forma que prevé el Real Decreto 1006/1985.

Las discrepancias que pudieran existir en cuanto a la aplicación y ponderación de los criterios apuntados serán resueltas por la Comisión Paritaria.

Artículo 11. *Descanso semanal.*

Los jugadores disfrutarán de un descanso semanal mínimo de día y medio, del que, al menos, un día será disfrutado de forma continuada, a partir de las cero horas, dejándose al acuerdo de las partes el disfrute del medio día restante, que tampoco podrá ser fraccionado.

Artículo 12. *Vacaciones.*

Cada jugador dispondrá de cuarenta y cinco días naturales de vacaciones anuales retribuidas o de la parte proporcional que le corresponda cuando hayan prestado sus servicios en el club o entidad deportiva durante un tiempo igual o superior a un año, que podrán fragmentarse hasta en tres períodos, uno de los cuales deberá ser, cuando menos, de treinta días naturales consecutivos, a disfrutar entre los meses de junio y julio.

Los clubes de balonmano procurarán adaptar el sistema de vacaciones para que los jugadores que se incorporen a la selección nacional española puedan disfrutar, al menos, de veintiún días de vacaciones consecutivos.

La Comisión Paritaria del Convenio determinará el ajuste más conveniente en cada caso.

En ningún caso podrá sustituirse el período vacacional por compensación económica.

A los efectos de los dispuesto en el párrafo primero, el año para el cómputo de las vacaciones se contará desde la fecha de comienzo de la relación laboral.

Artículo 13. *Otros días de descanso y permisos especiales.*

Por parte de la ASOBAL y de los clubes no se programará competición nacional alguna, ni tan siquiera entrenamientos o desplazamientos, ni cualquier otra actividad laboral, para los días 24, 25 y 31 de diciembre, ni para los días 1, 5 y 6 de enero, de los años de vigencia del presente Convenio. No obstante y en lo que se refiere a las dos últimas fechas indicadas, se exceptúa el cumplimiento de las obligaciones en el ámbito de la competición internacional o nacionales derivadas de las mismas y que no pudieran ser programadas en fechas diferentes. La utilización de los días 5 y 6 para la actividad deportiva requerirá acuerdo previo de la Comisión Paritaria.

En cuanto a otros descansos y permisos especiales, se estará a lo dispuesto en esta materia en el Estatuto de los Trabajadores y las demás normas laborales de general aplicación, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza especial de la relación laboral de los deportistas profesionales.

CAPÍTULO IV

Contrato de trabajo, modalidades, período de prueba

Artículo 14. *Contrato de trabajo.*

Los contratos de trabajo que suscriban los jugadores profesionales de balonmano y los clubes o entidades deportivas deberán ajustarse a las prescripciones que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio. Se formalizarán por sextuplicado ejemplar, de los cuales uno será para cada una de las partes contratantes, un tercero para ASOBAL, un cuarto para ABM, el quinto para RFEBM y el sexto para el INEM.

Deberán figurar necesariamente, como contenido mínimo, las estipulaciones consignadas en el modelo de contrato tipo que se adjunta como anexo II al texto del presente Convenio.

Artículo 15. *Período de prueba.*

Sólo podrá establecerse un período de prueba por escrito, que en ningún caso superará los diez días, y finalizará si el jugador participa en cualquier competición oficial.

Artículo 16. *Duración del contrato.*

El contrato suscrito entre el club y el jugador profesional de balonmano tendrá siempre una duración determinada. Finalizada la vigencia del contrato, éste podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 6 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio.

Artículo 17. *Cesiones temporales.*

Durante la vigencia de un contrato, el club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un Balonmanista profesional, siempre que éste acepte expresamente dicha cesión temporal.

En ningún caso la cesión temporal podrá ser por un período superior al tiempo que reste de vigencia al contrato de dicho jugador con el club cedente.

La cesión deberá constar necesariamente por escrito, en el que se especificarán las condiciones y tiempo de cesión, respecto de los que se considerará subrogado el cesionario respecto del cedente. En el supuesto de que sólo constase la cesión, se entenderá que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente. En todo caso, ambos responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Artículo 18. *Contraprestación económica por cesión temporal.*

En el supuesto de que la cesión se realizara a cambio de contraprestación económica, pactada entre cedente y cesionario, el Balonmanista profesional tendrá derecho a percibir como mínimo el 15 por 100 del precio pactado, que deberá ser abonado por el club o entidad deportiva cesionaria, en el momento de la aceptación de la cesión por el jugador. En el supuesto de que entre el club cedente y el cesionario no se pactará cantidad alguna en concepto de cesión, el jugador tendrá derecho a percibir como mínimo el importe que resulta de dividir entre 12 la totalidad de las retribuciones percibidas del club en la temporada inmediata anterior.

En el supuesto de que la normativa reguladora de licencias permitiese el cambio de club durante la competición, la retribución a la que se refiere el párrafo anterior será la correspondiente al año en el que se produzca la cesión.

Artículo 19. *Extinción anticipada del contrato por cesión definitiva.*

Durante la vigencia de un contrato, el club y el Balonmanista profesional podrán acordar la terminación del mismo, siempre que aquél haya concertado con otro club la cesión definitiva de los derechos contractuales que ostente sobre el jugador, y siempre que éste acepte expresamente dicha cesión definitiva.

En este caso, el convenio de cesión constará por escrito, en el que figurarán los clubes intervinientes, el precio de la cesión, la aceptación expresa del jugador cedido y su voluntad de dar por concluido el contrato en vigor con el club cedente.

El jugador tendrá derecho a percibir como mínimo el 15 por 100 del precio de dicha cesión, que deberá ser pagado por el club adquirente, de los derechos sobre el jugador, en todo caso.

CAPÍTULO V

Condiciones económicas

Artículo 20. *Salario.*

1. Las retribuciones abonadas por los clubes a los jugadores profesionales de balonmano serán consideradas a todos los efectos como salario, a excepción de aquellos conceptos que estén excluidos de tal consideración por la legislación vigente.

2. A los efectos del presente Convenio, los deportistas profesionales podrán suscribir contratos a tiempo completo o a tiempo parcial cuando su jornada de trabajo sea la fijada con carácter general o la reducida que los mismos puedan pactar en lo contratos.

La obligación de suscribir contrato alcanzará, en todo caso, a aquellos deportistas que presten servicios a dichos clubes un mínimo de treinta horas mensuales.

El régimen de contratos y de inclusión en el régimen de Seguridad Social será el previsto con carácter general en la legislación vigente para cada una de las modalidades de contratación.

Artículo 21. *Conceptos salariales.*

Los conceptos salariales que constituyen la retribución de un jugador profesional de balonmano son: Sueldo mensual, gratificaciones extraordinarias, plus antigüedad, primas de fichaje, primas especiales, primas de partido y, en su caso, derechos de explotación de imagen.

El desglose de las citadas partidas en su aplicación individual es el que queda fijado en el anexo III.

Artículo 22. *Estructura retributiva.*

A los efectos previstos en los artículos 20 y demás a los que se refiera el presente Convenio Colectivo, se entenderá por salario el resultado neto una vez deducidas las siguientes partidas:

a) Hasta un 15 por 100 del total de lo percibido y que sea imputado a derechos de imagen, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.3.g) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el artículo 2.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Hasta un 45 por 100 de lo percibido en concepto de prima de fichaje o de permanencia en la categoría.

c) Dietas, desplazamiento y plus de transporte, hasta el límite que en cada momento fije la legislación aplicable.

La distribución porcentual y proporcionada de las citadas cantidades se ajustará a lo previsto en el anexo III.

Artículo 23. *Prima de contratación, fichaje o permanencia en la categoría.*

Es la cantidad estipulada de común acuerdo entre club o entidad deportiva y jugador profesional por el hecho de suscribir el contrato de trabajo.

Su cuantía deberá constar por escrito en el mismo, así como los períodos de pago.

Artículo 24. *Prima de partido.*

La cuantía y condiciones de percepción de esta prima se pactará, en su caso, por cada club o entidad deportiva con su plantilla de jugadores profesionales o con cada jugador profesional de forma individual, y deberá constar siempre por escrito, firmado por el representante del club o entidad deportiva y el jugador o representante de la plantilla.

Artículo 25. *Plus de antigüedad.*

Es la cantidad que percibe el jugador por cada dos años de permanencia en el mismo club o entidad deportiva. Su importe será equivalente, con dos años de permanencia, al 5 por 100 del sueldo base o unificado que perciba de su equipo, con los límites señalados en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

El devengo del citado plus de antigüedad no será absorbible ni compensables con las mejoras que por cualquier otro concepto vinieran concediendo los clubes o entidades deportivas a sus jugadores.

A los efectos de este artículo, en caso de que no pudiera establecerse el sueldo mensual, se estará al mínimo establecido por el artículo 25.

Artículo 26. *Otras retribuciones.*

Los clubes o entidades deportivas y jugadores podrán pactar cualquier forma de retribución distinta de la señalada en los artículos anteriores, siempre que no suponga cuantía inferior a los mínimos establecidos en el presente Convenio, teniendo en cuanto que el plus de antigüedad no será nunca absorbible ni compensable.

Artículo 27. *Retribución de vacaciones.*

El jugador profesional percibirá durante el período de vacaciones el importe correspondiente al sueldo mensual.

Artículo 28. *Recibo de salarios.*

Los clubes o entidades deportivas sujetos al presente Convenio deberán realizar el pago de las retribuciones pactadas, en los recibos oficiales de salarios, según modelo aprobado por la vigente legislación laboral, haciendo entrega de una copia firmada al jugador profesional.

Artículo 29. *Pago de salarios.*

Cuando no se haya especificado el día de pago de las retribuciones pactadas, se entenderá como tal el siguiente:

Prima de fichaje o permanencia en la categoría: Al término de cada temporada y siempre antes del 30 de junio. Cuando la prima se refiera a períodos superiores a un año, se dividirá el importe por el número de años para determinar la cantidad adecuada a cada temporada.

Prima por partido: Dentro de los quince días siguientes a la fecha de su devengo.

Sueldo mensual: Dentro de los cinco últimos días de cada mes.

El club o entidad deportiva podrá optar por pagar en efectivo, mediante talón bancario o transferencia a la cuenta corriente que indique el jugador profesional las retribuciones correspondientes.

Artículo 30. *Garantía salarial.*

Cada uno de los clubes o entidades deportivas componentes de ASOBAL garantizarán con carácter obligatorio el cobro de las cantidades que adeuden a los jugadores en concepto de salario pactado en contrato individual mediante la prestación de los avales o garantías necesarios, que serán formalizados, y cuya cuantía y depósito se realizara en la Comisión de Seguimiento constituida en la Real Federación Española de Balonmano.

La cuantía del aval a depositar por cada club o entidad deportiva será como mínimo de 8.500.000 pesetas para la temporada 1997/1998, fijándose a través de la Comisión de Seguimiento la cuantía de los mismos para las sucesivas temporadas de vigencia del presente Convenio.

Las modificaciones y demás incidencias en relación con lo previsto en el apartado anterior se regularán por la Comisión de Seguimiento y la normativa que regula la misma.

Artículo 31. *Retribución durante incapacidad transitoria.*

El Balonmanista profesional que durante la vigencia del contrato sufriera baja por incapacidad transitoria, por cualquier causa, tendrá derecho a que el club o entidad deportiva le complete la prestación de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de sus retribuciones, manteniendo esta situación hasta su alta o finalización del contrato.

CAPÍTULO VI

Mejoras sociales

Artículo 32. *Indemnizaciones.*

Las indemnizaciones previstas en el artículo 13, apartado d), del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que puedan corresponder al Balonmanista profesional o sus herederos, como consecuencia de accidente y/o enfermedad profesional o no profesional con resultado de muerte, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez, se fijan en doce mensualidades, comprensivas de la totalidad de conceptos salariales percibidos por el jugador, con un límite de 10.000.000 de pesetas; todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponderle por razón de su inclusión en el sistema protector de la Seguridad Social o de aquellas que fuesen incluidas en el contrato que le una individualmente al club en el que preste sus servicios como Balonmanista profesional.

Los riesgos indemnizables por los expresados conceptos, incluidos los que pudieran surgir como consecuencia de viajes, podrán ser cubiertos mediante la suscripción de la oportuna póliza de seguro colectivo, cuya prima anual se justificará, junto con sus renovaciones, a ASOBAL, quien la hará llegar con la misma periodicidad a la Asociación de Balonmanistas, justificando con la póliza el aseguramiento de todos los jugadores que presten sus servicios en clubes o entidades adscritas a ASOBAL, y como beneficiarios aquellas personas que expresamente designe cada jugador comprendido en la póliza (aparte del propio jugador).

Artículo 33. *Fondo social para promoción de balonmano.*

Los firmantes del presente Convenio colectivo se comprometer a establecer un marco de relaciones que traten de impulsar la promoción del balonmano profesional

en nuestro país, a cuyo fin, ASOBAL, en el marco concreto de las respectivas actuaciones, se compromete a colaborar en la financiación de las actividades que pudieran ser programadas en dicho ámbito.

Artículo 34. *Partido de las Estrellas.*

La organización del Partido de las Estrellas es competencia exclusiva de la ABM, destinando sus beneficios a los fines sociales de la citada Asociación.

Será obligatorio incluir la fecha del partido en el calendario de competición oficial a presentar a la RFEBM para su aprobación. De ser posible se realizará en fin de semana y sin coincidir con otra competición.

ASOBAL se compromete a colaborar con la Asociación de Balonmanistas para que el citado partido tenga retransmisión televisiva a través de cadenas de televisión públicas o privadas correspondientes a cada temporada; comprometiéndose ASOBAL a gestionar la cesión gratuita de la instalación deportiva oficial perteneciente a cualquiera de los clubes integrantes de la misma para la celebración de dicho partido.

Para su celebración, cada club habrá de ceder, como mínimo, un jugador nacional y uno no seleccionable, de entre tres, respectivamente, propuestos por la ABM.

Los jugadores tendrán la obligación de estar treinta y seis horas antes de la hora del partido en el lugar donde les cite la ABM.

La cesión de jugadores para este partido constará, de forma individualizada, en un documento a suscribir entre la ABM y los respectivos clubes.

Artículo 35. *Acceso a los campos.*

Durante la vigencia del presente Convenio, los jugadores afiliados a la ABM tendrán libre acceso a cualquier partido, ya sea oficial o amistoso, en que intervenga cualquier equipo afiliado a ASOBAL.

A tal efecto, la ASOBAL y la ABM confeccionarán conjuntamente un carné que deberá presentarse en el momento de acceder al pabellón.

CAPÍTULO VII

Derechos y libertades

Artículo 36. *Libertad de expresión.*

Los Balonmanistas profesionales tendrán derecho a manifestar libremente su pensamiento sobre cualquier materia y, en especial sobre los temas relacionados con su profesión, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley y el respeto a los demás.

Artículo 37. *Derechos sindicales.*

Los Balonmanistas profesionales tendrán derecho a desarrollar, en el seno de los clubes a que pertenezcan, la actividad sindical reconocida por la legislación vigente en la materia. A estos efectos, podrán elegir a los componentes de la plantilla que les representen en el club para tratar las materias relacionadas con su régimen laboral y condiciones en que se desarrolla.

Los jugadores profesionales, afiliados a la ABM y pertenecientes a plantillas de equipos de la ASOBAL, podrán constituir secciones sindicales en los clubes en que presten sus servicios, representados a todos los efectos por un Delegado sindical.

Antes del 30 de agosto de cada temporada deportiva, la ABM comunicará a la ASOBAL su representante en cada club. Éste tendrá derecho a asistir a cinco

reuniones de la ABM en lunes, previo acuerdo con el club, que deberá darle autorización.

Los clubes deberán poner a disposición de los jugadores, en los vestuarios, un tablón de anuncios, que esté en lugar visible, que podrá ser utilizado por éstos para sus comunicados sindicales o de interés para la plantilla.

Los clubes tendrán a disposición de los Delegados sindicales, o, en su defecto, de la ABM, cuantos documentos indique la legislación vigente, en las condiciones y formas que ésta determine.

CAPÍTULO VIII

Otras disposiciones

Artículo 38. *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los deportistas profesionales, y, en su defecto, por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, normas emanadas de la Comisión Paritaria, según lo dispuesto en el artículo 6 del presente Convenio, y demás normas laborales de general aplicación, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza especial de la relación laboral de los deportistas profesionales.

Artículo 39. *Régimen disciplinario.*

El régimen disciplinario aplicable por los clubes o entidades deportivas a sus jugadores se regirá por la dispuesto en el Reglamento general que se adjunta en el anexo IV al presente Convenio Colectivo.

Disposición adicional primera.

En el supuesto de que la jurisdicción social declare la supresión o modificación de alguna de las cláusulas del Convenio, quedará éste provisionalmente sin efecto entre las partes, quedando, en todo caso, a salvo de los derechos eventualmente adquiridos en el ínterin por las mismas o por cualesquiera otros terceros de buena fe, debiendo procederse a la renegociación global de su contenido, en un plazo máximo de diez días, en el seno de su Comisión Paritaria.

Disposición adicional segunda.

1. Las referencias que se contienen en este Convenio Colectivo a los clubes y entidades deportivas se entenderán referidas, en su caso, a las sociedades anónimas deportivas que sucedan a los mismos, si durante la vigencia del Convenio se produjera la constitución de la liga profesional correspondiente.
2. Ambas partes se comprometen antes del 30 de junio de 1998 a presentar un proyecto de estructuración y organización de la liga profesional para su análisis por la RFEBM y por el CSD.

Disposición transitoria primera.

1. La Comisión Mixta RFEBM, ASOBAL y ABM, existente en la actualidad, mantendrá su vigencia y funcionamiento actual hasta que sea sustituida por la efectiva constitución de la Comisión Paritaria a la que se refiere el presente Convenio.

Dicho período transitorio se extenderá hasta la finalización de la presente temporada.

2. Una vez creada la Comisión Paritaria, le corresponderá la vigilancia del cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Convenio.

Las funciones de la Comisión Mixta, una vez desaparecida, pasarán a ser competencia de la actual Comisión de Seguimiento. Para los asuntos que fuesen competencia de aquélla, el sistema de votación será de un voto por cada estamento, incluyendo a la RFEBM.

Disposición transitoria segunda.

Los clubes, entidades deportivas o sociedades anónimas deportivas, en su caso, a quienes serán de aplicación las disposiciones precedentes, deberán formalizar con todos los jugadores profesionales que componen sus plantillas respectivas contratos adaptados a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Este Convenio Colectivo se suscribe en presencia del Secretario de Estado para el Deporte y del Presidente de la Federación Española de Balonmano.

ANEXO I

Comisión Paritaria

TÍTULO I

Definición y funcionamiento

Artículo 1.

El presente Reglamento establece las competencias, funcionamiento y composición de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales entre ASOBAL y ABM.

Artículo 2.

La Comisión Paritaria será un órgano compuesto por ASOBAL y ABM. A dicho efecto, ambas partes expresan su voluntad inequívoca de solucionar todas aquellas cuestiones que sean competencia de la Comisión, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito entre ambas asociaciones.

Intervendrá en todos aquellos aspectos del Convenio que impliquen estudio, desarrollo y mejora del balonmano, así como aquéllos en los que se deba conocer de competencia reglamentaria, disciplinaria o de incumplimiento de pactos singulares alcanzados entre las partes.

Artículo 3.

Estará compuesta por cuatro representantes designados por mitad por cada una de las partes negociadoras del presente Convenio, pudiendo contar ambas con la asistencia de asesores, con voz pero sin voto.

Cada una de las partes firmantes designará por escrito seis representantes, de los que deberán asistir como máximo dos a cada una de las reuniones, pudiendo ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte.

Actuará como Presidente, alternativamente, el representante que se designe al efecto por cada una de las partes y como Secretario el designado por la parte que no ostente la presidencia. Los representantes podrán designarse específicamente para cada reunión.

Artículo 4.

Como norma general, la Comisión Paritaria se reunirá mensualmente.

Quedará válidamente constituida cuando estén presentes dos en representación de ambas partes. De no llegarse al quórum necesario, se aplazará la reunión, debiéndose volver a convocar.

La sede habitual de las reuniones de la Comisión será la de las respectivas sedes de las asociaciones firmantes. No obstante, podrá acordarse por las partes, de común acuerdo, la celebración de alguna reunión en sede distinta.

Artículo 5.

Para la toma de acuerdos, cada parte firmante tendrá un voto. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de las partes asistentes. En el supuesto de no llegarse a un acuerdo, el asunto en cuestión será tratado en la siguiente reunión.

TÍTULO II

Competencias

Artículo 6.

Las competencias de la Comisión Paritaria DH «A» Masculina se basarán en las relaciones entre jugadores y clubes de la División de Honor «A» Masculina, que se encuentren afiliados a sus respectivas asociaciones o participen en la liga ASOBAL, con el fin de mejorar y perfeccionar la práctica, imagen y desarrollo del balonmano, y, sin carácter de exclusividad, se citan:

A) La elaboración y modificación, en su caso, de los contratos-tipo oportunos, en virtud del estatus del jugador de balonmano y la certificación que acredite, en su caso, la consideración de jugador aficionado para el supuesto de que no tenga la consideración de contratado.

Asimismo:

El estudio y aprobación, en su caso, de otros redactados de contratos que puedan presentarse ante la Comisión Paritaria.

El depósito de dichos contratos.

B) El estudio y aprobación de la legalidad del contenido del Reglamento de Régimen Interno que obligatoriamente deben presentar todos los clubes al comienzo de la temporada 1998/1999, exigiendo unas condiciones mínimas.

C) Analizar y resolver sobre las reclamaciones de los clubes a los jugadores, respeto al incumplimiento de las cláusulas de los contratos que les vinculen y hayan sido depositados en la Comisión de Seguimiento.

D) Estudiar las denuncias de los clubes y jugadores, que se produzcan en el curso de la temporada, con el fin de resolver el derecho del jugador a causar baja y a obtener la libertad federativa inmediata, o, en su caso, el derecho del club a imponer las sanciones disciplinarias y/o económicas, y solicitar las bajas federativas a que hubiera lugar.

E) Adoptar las medidas cautelares que se estimen oportunas para asegurar el cumplimiento de las decisiones.

F) Facilitar, cuando se considere oportuno, a los órganos jurisdiccionales de la RFEBM el informe previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

G) Estudiar las propuestas que puedan aportarse por las partes.

H) El tratamiento y aprobación de la propuesta de calendario de las competiciones de la División de Honor «A» Masculina de cada temporada para presentar ante la Asamblea general de la RFEBM.

TÍTULO III

Procedimiento

Artículo 7.

El procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes, rigiéndose por las normas recogidas en este Reglamento y en las demás disposiciones que le afecten.

Las partes podrán actuar por sí mismas o valerse de Abogado en ejercicio.

Todos plazos previstos en el presente Reglamento se entenderán computados por días hábiles y podrán ser aumentados o reducidos prudencialmente por acuerdo expreso de la Comisión en atención a las especiales circunstancias de los asuntos a tratar.

Artículo 8.

Cuando un club o jugador quieran comparecer ante la Comisión Paritaria, deberán solicitarlo por escrito a través de las respectivas asociaciones, indicando con claridad la otra parte del conflicto y la pretensión fundamentada que motive su solicitud.

Recibida la solicitud en forma, la Comisión estudiará su admisión a trámite en la primera reunión que se convoque. Estudiada la solicitud, se acordará sobre su admisión por providencia no fundamentada, siendo fundamentada, si no se admite a trámite. Dicha providencia será notificada a las partes interesadas.

Artículo 9.

Admitida a trámite la solicitud de que se trate, la Comisión ordenará la apertura del expediente, que deberá ser debidamente numerado de forma correlativa y que se conservará siempre en la sede bajo la custodia del Secretario habilitado al efecto.

Seguidamente, la Comisión pondrá en conocimiento de la otra parte en conflicto la solicitud presentada, para que aquélla en el plazo de ocho días, formule por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Presentado el anterior escrito, o transcurrido el plazo para su presentación, la Comisión pondrá en conocimiento de las partes su conflicto del plazo común de cinco días para la proposición de los medios de prueba de que intenten valerse.

A los efectos del anterior apartado, se aceptarán como medios de prueba los admitidos en Derecho.

Artículo 10.

Los medios de prueba solicitados se entenderán aceptados por la Comisión de no existir providencia que los deniegue. Contra las providencias de denegación de medios probatorios no cabrá recurso alguno.

Artículo 11.

Finalizada la práctica de los medios probatorios propuestos, la Comisión dictará resolución en la primera reunión que se celebre.

Las resoluciones de la Comisión, que serán suscritas en primera copia por los miembros que la adopten, deberán expresar necesariamente los siguientes extremos:

a) Lugar y fecha de la resolución.
b) Identificación de los miembros que adopten el acuerdo.
c) Circunstancias personales de las partes en conflicto.

d) Síntesis de la solicitud efectuada y del escrito de alegaciones.
e) Pruebas practicadas y el resultado que de las mismas se desprenda.
f) Fallo de la Comisión.

Artículo 12.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de las partes presentes en un plazo no superior a quince días y cualquiera de ellas podrá solicitar que en las mismas se exprese su voto de reserva o discrepancia.

ANEXO II

Modelo de contrato *

En ....., a ..... de ..... de 199...

REUNIDOS

De una parte, don .....,
mayor de edad, con documento nacional de identidad número .....
y domicilio en ....., calle ....., y de otra,
don .....,
mayor de edad, provisto de documento nacional de identidad (o pasaporte) número
.....

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la entidad denominada .....
(en adelante, el club), en su calidad de .....
El club tiene su domicilio en .....,
calle ....., y código de identificación fiscal número .....

Y el segundo, en su condición de jugador profesional de balonmano, obrando en nombre e intereses propios.

Se reconocen mutuamente capacidad legal y legitimación suficientes para suscribir el presente contrato, por lo que

MANIFIESTAN

I. Que ambas partes consideran de recíproco interés que don .....
entre a formar parte de la plantilla de jugadores profesionales de balonmano del club.

II. Que habiéndose llegado a un acuerdo sobre las condiciones de dicha integración, acuerdan formalizarlas por medio del presente contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del presente contrato es la integración de don .....
en la plantilla de jugadores profesionales de balonmano del club, participando en sus actividades deportivas, bajo la dirección y organización del mismo, y aportando su colaboración y capacitación como jugador.

A este objeto, se convienen las siguientes obligaciones del jugador:

a) Entrenarse en el marco de la estructura técnica del club y cuidar su buena condición física, al objeto de lograr el mejor rendimiento posible en su actividad.

b) Jugar en todos los partidos, oficiales o amistosos, que dispongan los servicios técnicos del club.

c) Aceptar y cumplir las normas generales y de disciplina del club, una vez le sea entregada la copia de las mismas.

d) Utilizar la indumentaria y material deportivo que le provea el club, con excepción del calzado deportivo, materia sobre la cual club y jugador podrán alcanzar acuerdos particulares.

Segunda.—El presente contrato se concierta expresamente por las temporadas deportivas .....,
iniciándose el día ..... y finalizando el día .....

Tercera.—Como retribución de los servicios prestados por el jugador, el club se compromete a abonarle las cantidades brutas que a continuación se especifican:

Temporada ...../ ..... pesetas.
Temporada ...../ ..... pesetas.
Temporada ...../ ..... pesetas.

Las indicadas cantidades serán satisfechas por el club, distribuidas en doce mensualidades consecutivas, siempre en los primeros cinco días del mes, la primera de las cuales se abonará el día ..... de ..... del año en curso.

Primas especiales:

.....
.....
.....

Gratificaciones extraordinarias:

.....
.....
.....

En cualquier caso, el jugador percibirá, como mínimo, la retribución mínima garantizada según el Convenio Colectivo vigente.

Cuarta.—El jugador acepta y se somete a la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

Quinta.—El club se compromete a proporcionar al jugador la asistencia médica gratuita, a través de sus propios servicios médicos o de los que tuviera concertado dentro del ámbito de la medicina deportiva.

Sexta.—La resolución del presente contrato se producirá por expiración del tiempo convenido en el mismo.

Si el club procediera a rescindir unilateralmente este contrato sin causa justificada, el jugador tendrá derecho a percibir la totalidad de las retribuciones acordadas que restasen hasta la finalización del mismo.

La resolución voluntaria por parte del deportista profesional se someterá a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1006/1985.

Séptima.—El presente contrato anula cualquier otro suscrito con anterioridad y cuyo objeto sea el mismo que el expresado en el presente documento.

Octava.—En todo lo no dispuesto en el presente contrato, será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo ASOBAL-ABM, para la actividad del balonmano profesional; el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, y las demás normas laborales

en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza especial de la relación laboral de los deportistas profesionales.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, lo firman las partes por sextuplicado ejemplar *, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el club, El jugador,

---

* Ejemplares para el club, el jugador, la ASOBAL, la ABM, la RFEBM y el INEM.

ANEXO III

Sueldo contrato — Pesetas	Sueldo base — Pesetas	Derechos imagen (15 por 100 máx.) — Pesetas	Dietas (máx. auto) — Pesetas	Pr. fichaje (45 por 100 máx.) — Pesetas
1.000.000	360.000	150.000	490.000	
1.250.000	360.000	187.500	702.500	
1.500.000	360.000	225.000	915.000	
1.750.000	360.000	262.500	1.127.500	
2.000.000	360.000	300.000	1.305.000	35.000
2.250.000	360.000	337.500	1.305.000	247.500
2.500.000	840.000	375.000	1.285.000	
2.750.000	840.000	412.500	1.305.000	192.500
3.000.000	840.000	450.000	1.305.000	405.000
3.250.000	840.000	887.500	1.305.000	617.500
3.500.000	840.000	525.000	1.305.000	830.000
3.750.000	840.000	562.500	1.305.000	1.042.000
4.000.000	840.000	600.000	1.305.000	1.255.000
4.250.000	840.000	637.500	1.305.000	1.467.500
4.750.000	840.000	712.500	1.305.000	1.892.500
5.000.000	840.000	750.000	1.305.000	2.105.000
5.250.000	840.000	787.500	1.305.000	2.317.500
5.500.000	1.000.000	720.000	1.305.000	2.475.000
5.750.000	1.000.000	857.500	1.305.000	2.587.500
6.000.000	1.100.000	895.000	1.305.000	2.700.000
6.250.000	1.200.000	932.500	1.305.000	2.812.500
6.500.000	1.295.000	975.000	1.305.000	2.925.000
6.750.000	1.400.000	1.007.500	1.305.000	3.037.500
7.000.000	1.495.000	1.050.000	1.305.000	3.150.000

ANEXO IV

Reglamento general de Régimen Disciplinario

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento general sienta las bases del Régimen Disciplinario aplicable en el marco de las relaciones laborales existentes entre los clubes o sociedades anónimas deportivas pertenecientes a la ASOBAL y los jugadores inscritos en las competiciones profesionales de balonmano pertenecientes a la Asociación de Jugadores de Balonmano (ABM).

Las infracciones de las reglas del juego o de la competición y de las normas generales deportivas se regirán por lo dispuesto en los artícu- los 73 y siguiente de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como en sus disposiciones concordantes o de desarrollo.

Artículo 2. *Principios generales.*

2.1 La potestad disciplinaria laboral corresponde al club o sociedad anónima laboral, siendo ejercida por quien designen sus órganos directivos.

2.2 No podrán ser sancionadas disciplinariamente las acciones u omisiones que no se hallen tipificadas como falta en la fecha de suceso que se trate.

2.3 Si unos mismos hechos implicasen la comisión de dos o más faltas, se sancionarán conjuntamente, con respeto al principio general «non bis in idem».

2.4 Igual respeto deberá observarse hacia la presunción de inocencia garantizada en la Constitución, hacia los derechos de audiencia y de defensa del inculpado, y hacia el principio de imputabilidad, que exige la existencia de dolo o culpa en el autor de la infracción de que se trate.

2.5 Las faltas se catalogarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a su importancia, transcendencia e intencionalidad.

Artículo 3. *Circunstancias modificativas.*

Serán circunstancias modificativas de la responsabilidad del imputado:

3.1 Como eximentes:

El caso fortuito.
La fuerza mayor.
La legítima defensa.

3.2 Como atenuantes:

El arrepentimiento espontáneo.
El haber precedido inmediatamente a la misión de la falta provocación suficiente.

3.3 Como agravantes:

La reincidencia, que se dará cuando el autor de una falta haya sido sancionado durante esa misma temporada por un hecho de idéntica o similar naturaleza al que se ha de sancionar.

3.4 De no existir circunstancias atenuantes ni agravantes, el club o sociedad anónima deportiva impondrá la sanción correspondiente en su grado medio. De darse únicamente atenuantes, la sanción se aplicará en su grado mínimo, y de tratarse sólo de agravantes, en el máximo. Si concurriesen una y otras, se compensarán racionalmente según su número y entidad.

Artículo 4. *Faltas leves.*

Se considerarán como tales:

4.1 No notificar al club o sociedad anónima deportiva, con carácter previo, la razón de la ausencia al trabajo, salvo imposibilidad de haberlo hecho y sin perjuicio de su posterior justificación.

4.2 El abandono del trabajo, sin causa justificada, por periodo inferior a quince minutos, siempre que no afecte a un partido.

4.3 La manifiesta e injustificada incorrección en el trato mantenido con terceros con la ocasión de la prestación de servicios.

4.4 Dos faltas de puntualidad a sesiones de entrenamiento, producidas en el plazo de un mes.

4.5 Una falta de puntualidad a los desplazamientos o partidos.

Artículo 5. *Faltas graves.*

5.1 La primera y segunda faltas de asistencia al trabajo, sin causa justificada, cometidas en el periodo de un mes, no tratándose de un partido.

5.2 El abandono del trabajo, sin causa justificada, por periodo superior a quince minutos, siempre que no afecte a un partido.

5.3 No hacer uso del material deportivo facilitado por el club o sociedad anónima deportiva en los partidos o actos oficiales a que debe concurrirse bajo la disciplina de aquél.

5.4 La disminución manifiesta, voluntaria, grave o continuada en el rendimiento normal de trabajo.

5.5 La grave y patente desobediencia a las órdenes e instrucciones de los directivos o técnicos del club o sociedad anónima deportiva, cuyo cumplimiento resulte exigible, por actuar aquéllos en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.6 No mantener, por causas injustificadas, la condición física adecuada durante el transcurso de la temporada deportiva, incluidos el consumo habitual de bebidas alcohólicas y otras sustancias en grado tal que pueda perjudicar la salud.

5.7 La reiteración en salidas nocturnas abusivas y el retirarse a descansar después de la una de la madrugada el día anterior a un partido.

5.8 Ocultar al entrenador, o al responsable del club o sociedad anónima deportiva, la existencia de enfermedades o lesiones, así como la transgresión del tratamiento prescrito para la recuperación de las mismas.

5.9 La negativa injustificada a asistir a actos oficiales a requerimiento del club o sociedad anónima deportiva, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de la relación laboral regulada por este Convenio.

5.10 La realización de declaraciones injustificadas o gravemente falsas, injuriosas o maliciosas contra la ASOBAL y el club o sociedad anónima deportiva, así como contra sus patrocinadores, directivos, técnicos o jugadores, dejando en todo caso a salvo el derecho a la libertad de expresión consagrado en nuestra Constitución.

5.11 Los malos tratos físicos o la agresión de carácter leve a cualesquiera personas, cometidas con ocasión del desempeño de su actividad profesional.

5.12 Acumulación de dos faltas leves en un mes.

5.13 Entre tres y seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamiento, producidas en un periodo de un mes.

5.14 Dos faltas de puntualidad a desplazamientos o partidos, en el plazo de un mes.

Artículo 6. *Faltas muy graves.*

Serán consideradas como tales:

6.1 La tercera y sucesivas faltas de asistencia al trabajo, sin causa justificada, cometidas en el periodo de un mes, bastando una sola ausencia cuando se trate de un partido oficial.

6.2 El abandono del trabajo, sin causa justificada, durante la disputa de un partido oficial.

6.3 Los injustificados, graves y reiterados malos tratos de palabra, o la agresión grave a cualesquiera personas, cometidas con ocasión del desempeño de la actividad profesional.

6.4 La simulación de enfermedad o accidente, que se entenderá cuando un jugador en baja médica por uno de tales motivos realice trabajos o actividades incompatibles con su situación.

6.5 La desobediencia que implicase quebranto manifiesto de la disciplina o que causase perjuicio muy grave al club o sociedad anónima deportiva.

6.6 Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de una prueba o competición.

6.7 Acumulación de dos faltas graves, en el periodo de dos meses.

6.8 Más de seis faltas de puntualidad a sesiones de entrenamiento, producidas en un periodo de un mes.

6.9 Tres o más faltas de puntualidad a desplazamientos o partidos, en el periodo de un mes.

Artículo 7. *Sanciones.*

Se podrán imponer las siguientes sanciones:

7.1 Por faltas leves:

Amonestación verbal.
Amonestación por escrito.
Suspensión de empleo y sueldo por un día.
Multa de hasta 35.000 pesetas, según grados:

Mínimo: De 1.000 a 10.000 pesetas.
Medio: De 10.001 a 20.000 pesetas.
Máximo: De 20.001 a 35.000 pesetas.

7.2 Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dos a cinco días.
Multa de hasta 100.000 pesetas, según grados, en el límite de una trigésima parte de la retribución anual pactada:

Mínimo: De 35.001 a 50.000 pesetas.
Medio: De 50.001 a 75.000 pesetas.
Máximo: De 75.001 a 100.000 pesetas.

7.3 Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de seis a quince días.
Multa de hasta 250.000 pesetas, según grados, con el límite de una vigésima parte de la retribución anual pactada:

Mínimo: De 100.001 a 150.000 pesetas.
Medio: De 150.001 a 200.000 pesetas.
Máximo: De 200.001 a 250.000 pesetas.

Despido procedente, lo cual no dará derecho al jugador a percibir cantidad alguna por la resolución del contrato, aunque estuviera así pactado en su contrato.

Artículo 8. *Prescripción de las faltas.*

Las faltas leves prescribirán a los cinco días; las graves a los diez días, y las muy graves a los cincuenta días; todos ellos naturales, contados a partir de la fecha

en que el club o sociedad anónima deportiva haya tenido conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los tres meses de ésta salvo, supuesto de ocultación fraudulenta.

La prescripción quedará interrumpida por la comunicación de imposición de la sanción, en las faltas leves, o por la notificación de incoación del oportuno expediente disciplinario, en las graves y muy graves.

Artículo 9. *Procedimiento sancionador.*

9.1 Para la sanción de las faltas graves o muy graves en que un jugador haya podido incluir, será preceptiva la instrucción de expediente contradictorio previo.

9.2 El procedimiento se iniciará con la notificación al imputado del acuerdo de incoación del expediente por parte del club o sociedad anónima deportiva.

9.3 En el plazo de los ocho días hábiles siguientes, se redactará el pliego de cargos, del que se dará traslado al expedientado, a fin de que, en el plazo de otros diez días hábiles, pueda presentar el de descargos, alegando cuanto estime conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas de que intente valerse.

9.4 Una vez presentado el pliego de descargos, o transcurrido el plazo otorgado para ello sin su articulación, el club o sociedad anónima deportiva ordenará, en su caso, la apertura de un periodo de prueba de entre cinco y diez días hábiles más.

9.5 En el plazo de otros diez días hábiles, el club o sociedad anónima deportiva deberá notificar al imputado la resolución del expediente contradictorio, lo que se hará mediante comunicación por escrito, de la que se cursará también copia a la ABM, a través de ASOBAL.

9.6 Frente a la sanción que le sea impuesta, el expedientado podrá interponer las acciones que procedan al amparo de la legislación vigente.

9.7 No se admitirá, en ninguna circunstancia, la suspensión de empleo y/o sueldo hasta que no exista resolución del expediente disciplinario.

Artículo 10. *Expediente de información reservada.*

Cuando así se estime oportuno, al tener conocimiento de una supuesta infracción, los clubes o sociedad anónima deportiva podrán acordar la instrucción reservada, para conocer con exactitud de los hechos acaecidos, antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente disciplinario o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 11. *Cumplimiento y prescripción de las sanciones.*

11.1 Las sanciones impuestas a los jugadores por faltas leves, graves o muy graves se cumplimentarán, en principio, una vez conste fehacientemente su firmeza. La sanción se considerará firme a partir de los quince días hábiles desde que consta su comunicación al jugador y no queda acreditada la interposición de las acciones legales que en su caso pudieran corresponderle a éste.

11.2 Dichas sanciones prescribirán, respectivamente, a los diez, veinte y cuarenta días naturales siguientes a la fecha en que hayan devenido firmes, de no haberse iniciado su cumplimiento en dichos plazos, salvo causa de suspensión suficiente, sin perjuicio de que ello no pueda implicar un perjuicio superior para el propio club.

En el supuesto de acatamiento expreso de la sanción por parte del jugador, el cumplimiento de la misma deberá iniciarse, o, en su caso, llevarse a cabo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de dicho acatamiento al club o sociedad anónima deportiva.

11.3 Las multas se abonarán en la forma que prevengan los órganos directivos del club o sociedad anónima deportiva.

(«BOE» 4-VI-1998.)

Visto el texto del Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional (número código: 9902305) que fue suscrito con fecha 25 de mayo de 1998, de una parte por la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) en representación de las empresas del sector y, de otra, por la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO (LNFP-AFE)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito funcional.*

El presente Convenio establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo de los futbolistas profesionales que prestan sus servicios en los equipos de los clubes de fútbol o sociedades anónimas deportivas adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los futbolistas profesionales que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dediquen voluntariamente a la práctica del deporte por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de un club, entidad o sociedad anónima deportiva, a cambio de una retribución, con la exclusión prevista en el párrafo segundo del número dos del artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los futbolistas profesionales, clubes o sociedades anónimas deportivas del Estado español, establecidos o que se establezcan durante su vigencia y que estén dentro de su ámbito funcional.

Artículo 4. *Vigencia.*

El presente Convenio comenzará su vigencia el día 1 de junio de 1998, y finalizará, salvo prórroga del mismo, el día 31 de mayo del 2001, con independencia de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo las compensaciones de formación y preparación y el Fondo de Garantía Salarial, que se aplicarán con efectos de la temporada 1997-1998.

Artículo 5. *Denuncia y prórroga.*

El presente Convenio quedará prorrogado en su totalidad por períodos iguales al de su duración inicial, si no ha sido denunciado por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación a la fecha de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

Si se prorroga el presente Convenio, según lo anteriormente establecido, se acuerda que se produzca una revisión automática en su totalidad de las cláusulas de contenido económico, que será igual, para cada temporada de vigencia, al aumento experimentado por el Índice General de Precios al Consumo (IPC) en la temporada inmediatamente anterior.

En el supuesto de que el presente Convenio sea denunciado por cualquiera de las partes se acuerda, para este caso, dar una vigencia temporal, coincidente con el Convenio, a lo pactado en los artículos 18 a 22, ambos inclusive, artículo 47, anexo III, y el anexo referido al Reglamento General de Régimen Disciplinario.

En consecuencia, quedarán sin efecto dichos artículos y anexos el día 31 de mayo del año 2001, o del año en que finalice la vigencia del Convenio si éste es prorrogado, sin que puedan ser aplicables desde entonces en tanto se establezca, mediante acuerdo expreso, su sustitución o prórroga.

Artículo 6. *Comisión Paritaria.*

Durante la vigencia del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria que tendrá su domicilio en Madrid, en las sedes de la Asociación de Futbolistas Españoles o la Liga Nacional de Fútbol Profesional indistintamente, según a quien corresponda en ese momento la Presidencia de esta Comisión, sin perjuicio de que tenga validez la reunión, cualquiera que sea el lugar donde se celebre.

Estará compuesta por seis representantes que designarán por mitad las partes negociadoras del presente Convenio, ejerciendo como Presidente, alternativamente, un representante de cada una de las partes designado para cada reunión, y de Secretario el que sea designado por la parte que no ostente la Presidencia.

La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias a instancia de cualquiera de las partes para solventar cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

De cada reunión se levantará acta oportuna, siendo los acuerdos que en ella se alcancen por mayoría simple vinculantes para ambas partes. Cuando no pudiere obtenerse esta mayoría, podrá designarse, de mutuo acuerdo, un árbitro ajeno a la Comisión que decidirá de manera vinculante para ambas partes.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas de este acuerdo.
b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del acuerdo.
e) Las que se atribuyen expresamente en el presente Convenio.
f) Estudio del futuro marco del régimen disciplinario.
g) Creación de una Comisión de ayuda a la contratación de futbolistas.

CAPÍTULO II

Jornada, horario, descanso y vacaciones

Artículo 7. *Jornada.*

La jornada del futbolista profesional comprenderá la prestación de sus servicios ante el público y el tiempo en que esté bajo las órdenes directas del club, entidad

o sociedad anónima deportiva a efectos de entrenamiento o preparación física y técnica para la misma; en ningún caso superará las siete horas al día, con las excepciones señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 8. *Horario.*

El tiempo del futbolista se encuentra bajo las órdenes del club, sociedad anónima deportiva o sus representantes; comprenderá:

a) Entrenamientos:

Serán decididos por el club, sociedad anónima deportiva o entrenador y comunicados a los futbolistas con la necesaria antelación.

Los entrenamientos se realizarán en forma colectiva, salvo los casos de recuperación por enfermedad, lesión u otra causa justificada que deberá ser notificada por escrito al futbolista.

b) Concentraciones y desplazamientos:

El futbolista queda obligado a realizar las concentraciones que establezca el club o sociedad anónima deportiva, siempre que no excedan de las treinta y seis horas inmediatamente anteriores a la de comienzo del partido, cuando se juegue en campo propio. Si se jugase en campo ajeno, la concentración no excederá de setenta y dos horas (incluido el tiempo de desplazamiento), tomándose igualmente de referencia la de comienzo del partido.

c) Otros menesteres:

Comprenden la celebración de reuniones de tipo técnico, informativo, sauna y masaje, que deberán ser comunicadas al futbolista con la debida antelación.

Artículo 9. *Descanso semanal.*

Los futbolistas disfrutarán de un descanso semanal mínimo de día y medio, del que, al menos, un día será disfrutado de forma continuada, a partir de las cero horas, dejándose al acuerdo de las partes el disfrute del medio día restante, que tampoco podrá ser fraccionado.

Artículo 10. *Vacaciones.*

Los futbolistas tienen derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, o de la parte proporcional que les corresponda cuando tengan antigüedad inferior a un año en el club o sociedad anónima deportiva, y de los que al menos veintiuno serán disfrutados de forma continuada y el resto cuando las partes lo acuerden. En caso de desacuerdo, se disfrutarán los treinta días de forma continuada.

En ningún caso podrá sustituirse el período vacacional por compensación económica.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero, el año para el cómputo de las vacaciones se contará desde la fecha de comienzo de la relación laboral.

Artículo 11. *Otros días de descanso y permisos especiales.*

Los futbolistas profesionales disfrutarán de los días de descanso que establezca el calendario laboral de cada año, a excepción de aquellos que coincidan con un

partido de fútbol o en las cuarenta y ocho horas anteriores, si se jugase en campo propio, o setenta y dos horas, si se jugase en campo ajeno, en cuyo caso será trasladado su disfrute a otro día de la semana, de mutuo acuerdo.

No se programarán partidos de cualquier clase de competición oficial en los siguientes períodos de tiempo, ambas fechas inclusive:

Del 22 de diciembre de 1998 al 1 de enero de 1999.
Del 23 de diciembre de 1999 al 2 de enero de 2000.
Del 23 de diciembre del 2000 al 1 de enero de 2001.

Asimismo, tampoco se programarán partidos de cualquier otro tipo, así como ninguna de las actividades a que se refiere el artículo 8 del presente Convenio los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero de los años de vigencia del presente Convenio.

En cuanto a otros permisos especiales, se estará a lo dispuesto en esta materia en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III

Contratos de trabajo, modalidades, período de prueba

Artículo 12. *Contrato de trabajo.*

Los contratos de trabajo que suscriban los futbolistas profesionales y los clubes o sociedades anónimas deportivas deberán ajustarse a las prescripciones que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales. Se formalizarán por sextuplicado ejemplar, de los cuales un ejemplar será para cada una de las partes contratantes, un tercero para la LNFP, un cuarto para la AFE, el quinto para la RFEF y el sexto para el INEM.

(Se une como anexo I al presente Convenio el modelo de contrato-tipo.)

Artículo 13. *Período de prueba.*

Únicamente podrá establecerse por escrito un período de prueba en aquellos contratos de trabajo celebrados una vez iniciada la competición oficial. Dicho período de prueba no podrá durar más de quince días, y quedará extinguido si el futbolista participa en cualquier competición oficial.

Artículo 14. *Duración del contrato.*

El contrato suscrito entre club o sociedad anónima deportiva y futbolista profesional tendrá siempre una duración determinada, bien porque exprese la fecha de finalización, bien porque se refiera a un determinada competición o número de partidos. En el primer supuesto, se entenderá finalizado, sin necesidad de previo aviso, el día señalado. En el segundo supuesto, se entenderá finalizado el día en que se celebre el último partido de competición de que se trate, siempre que el club o sociedad anónima deportiva participe en el mismo.

De mutuo acuerdo entre el club o sociedad anónima deportiva y el futbolista, podrá prorrogarse el contrato, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 6 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio.

Artículo 15. *Cesiones temporales.*

Durante la vigencia de un contrato, el club o sociedad anónima deportiva podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un futbolista profesional, siempre que éste acepte expresamente dicha cesión temporal.

En ningún caso la cesión temporal podrá ser por un período superior al tiempo que reste de vigencia al contrato de dicho futbolista con el club o sociedad anónima deportiva cedente.

La cesión deberá constar necesariamente por escrito, en el que se especificarán las condiciones y tiempo de la cesión, respecto de los que se considerará subrogado el cesionario, respecto del cedente. En el supuesto de que sólo constare la cesión, se entenderá que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente. En todo caso, ambos responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Artículo 16. *Contraprestación económica por cesión temporal.*

En el supuesto de que la cesión se realizara mediante contraprestación económica pactada entre cedente y cesionario, el futbolista profesional tendrá derecho a percibir, como mínimo, el 15 por 100 del precio pactado, que deberá ser satisfecho por el club o sociedad anónima deportiva cesionaria, en el momento de la aceptación por el futbolista de la cesión. En el supuesto de que no se pactara cantidad alguna, el futbolista tendrá derecho a percibir como mínimo el importe que resulte de dividir por doce la totalidad de las retribuciones percibidas del club o sociedad anónima deportiva en la temporada inmediata anterior, multiplicado por 1,5.

Artículo 17. *Extinción anticipada del contrato por cesión definitiva.*

Durante la vigencia de un contrato, el club o sociedad anónima deportiva y el futbolista profesional podrán acordar la terminación del mismo, siempre que aquél haya concertado con otro club la cesión definitiva de los derechos contractuales que ostenta sobre el futbolista, y siempre que éste acepte, expresamente, dicha cesión definitiva.

En este supuesto, el Convenio de cesión definitiva constará por escrito, en el que como mínimo figuren los clubes o sociedades anónimas deportivas intervinientes, el precio de la cesión, la aceptación expresa del futbolista cedido, y su voluntad de dar por concluido el contrato en vigor con el club o sociedad anónima deportiva cedente.

El futbolista tendrá derecho a percibir, como mínimo, el 15 por 100 del precio de dicha cesión, que deberá ser pagada por el club o sociedad anónima deportiva adquirente de los derechos, en todo caso.

Artículo 18. *Compensación por preparación o formación.*

La LNFP y la AFE, de acuerdo con el artículo 14.1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que regula la relación laboral de los deportistas profesionales, convienen establecer para el caso de que, tras la extinción del contrato por expiración del tiempo convenido, el futbolista profesional estipulase un nuevo contrato con otro club, que éste deberá abonar al club de procedencia la compensación que libremente haya fijado en las listas de compensación, al final de temporada.

A tal efecto, el club de procedencia deberá notificar al jugador, a la LNFP y a la AFE hasta el 30 de junio o siguiente hábil, de cada año, su inclusión en la lista de compensación y el importe fijado.

En ningún caso podrá incluirse en la lista de compensación a un jugador, cuya edad sea igual o superior a veinticinco años, al 30 de junio del año en que se incluya.

Artículo 19.

El club que contrate los servicios de un jugador profesional incluido en la lista de compensación deberá presentarlo en la LNFP y acreditar haber satisfecho la compensación establecida, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de contratación.

Todo contrato especificará con carácter obligatorio una condición suspensiva de validez del mismo, en el sentido de que se acredite, en el plazo señalado en el párrafo anterior, haber satisfecho dicha compensación.

Artículo 20.

En el supuesto de que un jugador sujeto a compensación no fuese contratado por ningún club, tendrá derecho a seguir en el club de procedencia, y éste obligación de ofrecerle nuevo contrato por una temporada, en los términos establecidos en el contrato finalizado, y referidos a la última temporada, incrementándose sus retribuciones en el 7 por 100 de la cantidad fijada en la Lista de Compensación, más el IPC de los doce meses anteriores, aplicado al contrato finalizado.

Este derecho deberá ejercitarlo veinticinco días antes del inicio de la competición oficial.

Artículo 21.

En el supuesto de que el jugador realice contrato con un nuevo club estando incluido en la lista de compensación, tiene derecho a percibir el 15 por 100 de la citada compensación a la perfección del contrato.

Artículo 22.

Un club no podrá incluir a un jugador en la lista de compensación, si le adeuda cantidad alguna, el último día hábil del mes de junio del año en que le incluya, salvo que tuviese pactada la liquidación de los haberes con fecha posterior.

CAPÍTULO IV

Condiciones económicas

Artículo 23. *Salario.*

Las retribuciones que perciban los futbolistas profesionales serán consideradas a todos los efectos como salario, a excepción de aquellos conceptos que estén excluidos de tal consideración por la legislación vigente.

Artículo 24. *Conceptos salariales.*

Los conceptos salariales que constituyen la retribución de un futbolista profesional son: Prima de contratación o fichaje, prima de partido, sueldo mensual, pagas extraordinarias, plus de antigüedad y derechos de explotación de imagen, en su caso.

Artículo 25. *Retribución mínima garantizada.*

Cada futbolista profesional que participe en cualquiera de las divisiones que se indican en el anexo II del presente Convenio deberá percibir, como mínimo, por cada año de vigencia de su contrato, las cantidades que, en dicho anexo, se mencionan para cada división.

Dicha retribución mínima garantizada respetará, en todo caso, lo establecido en el artículo 30 del presente Convenio.

La retribución mínima garantizada se entiende referida a cada temporada, por lo que el futbolista profesional cuya permanencia en el club o sociedad anónima deportiva sea inferior, se le garantiza la parte proporcional que le corresponda en razón al tiempo efectivo de prestación de sus servicios.

Artículo 26. *Prima de contratación o fichaje.*

Es la cantidad estipulada de común acuerdo entre club o sociedad anónima deportiva y el futbolista profesional, por el hecho de suscribir el contrato de trabajo.

Su cuantía deberá constar por escrito en el mismo, así como los períodos de pago.

En el supuesto de que no pudiera determinarse la cantidad imputable a cada año de vigencia del contrato, cuando éste sea superior a uno, se entenderá que es igual al cociente que resulte de dividir la cantidad estipulada por los años de vigencia inicialmente pactados.

Artículo 27. *Prima de partido.*

La cuantía y condiciones de percepción de esta prima se pactará por cada club o sociedad anónima deportiva con su plantilla de futbolistas profesionales o con cada futbolista profesional de forma individual, y deberá constar, siempre por escrito firmado por el representante del club o sociedad anónima deportiva y el futbolista o representante de la plantilla.

Artículo 28. *Sueldo mensual.*

Es la cantidad que percibe el futbolista profesional con independencia de que participe o no en los partidos que éste dispute. Deberá fijarse con carácter inexcusable en el contrato que suscriban ambas partes, o en el Convenio que se establezca entre cada club o sociedad anónima deportiva y sus respectivas plantillas, para la fijación de la cuantía que corresponda a cada temporada.

Cada futbolista profesional percibirá cada año de vigencia de su contrato doce sueldos mensuales de una cuantía mínima de:

Temporada 1998/1999: 200.000 pesetas/mes (Primera división).
Temporada 1998/1999: 150.000 pesetas/mes (Segunda división A).
Temporada 1999/2000: 250.000 pesetas/mes (Primera división).
Temporada 1999/2000: 175.000 pesetas/mes (Segunda división A).
Temporada 2000/2001: 300.000 pesetas/mes (Primera división).
Temporada 2000/2001: 200.000 pesetas/mes (Segunda división A).

Los futbolistas profesionales cuya permanencia en el club o sociedad anónima deportiva sea inferior a un año tendrán derecho a percibir la parte proporcional que les corresponda en razón al tiempo de prestación de sus servicios.

Artículo 29. *Pagas extraordinarias.*

Los futbolistas profesionales tendrán derecho a percibir cada temporada, además de los doce sueldos mensuales, dos pagas extraordinarias, por importe cada una de ellas del sueldo mensual pactado, incrementado con el plus de antigüedad.

En cualquier caso, la cuantía de cada una de dichas pagas no podrá ser inferior al sueldo mensual mínimo del artículo anterior, incrementado, en su caso, con el plus de antigüedad.

Dichas pagas extraordinarias serán satisfechas durante los veinte primeros días de los meses de junio y diciembre. Los futbolistas con permanencia inferior a una temporada tendrán derecho a percibir la parte proporcional correspondiente.

Artículo 30. *Plus de antigüedad.*

Es la cantidad que percibe el jugador por cada dos años de permanencia en el mismo club o sociedad anónima deportiva. Su importe será equivalente con dos años de permanencia al 5 por 100 del sueldo mensual que perciba de su equipo, con los límites señalados en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

El devengo del citado «plus de antigüedad» no será absorbible ni compensable con las mejoras que por cualquier otro concepto vinieran concediendo los clubes o sociedades anónimas deportivas a sus futbolistas.

A los efectos de este artículo, en caso de que no pudiera establecerse el sueldo mensual, se estará al mínimo establecido por el artículo 28.

Artículo 31. *Otras retribuciones.*

Los clubes o sociedades anónimas deportivas y futbolistas podrán pactar cualquier forma de retribución distinta de la señalada en los artículos anteriores, siempre que no suponga cuantía inferior a los mínimos establecidos en el presente Convenio, teniendo en cuenta que el plus de antigüedad no será nunca absorbible ni compensable.

Artículo 32. *Derecho de explotación de imagen.*

Para el caso de que el futbolista explote en su propio nombre sus derechos de imagen, por no haber sido estos cedidos temporal o indefinidamente a terceros, la cantidad que el club o sociedad anónima deportiva satisfaga a aquél por la utilización de su imagen, nombre o figura con fines económicos tendrá la consideración de concepto salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24. En tal supuesto, la cantidad acordada deberá constar por escrito, ya sea a nivel individual o de la plantilla del club o sociedad anónima deportiva.

Artículo 33. *Retribución de vacaciones.*

El futbolista profesional percibirá durante el período de vacaciones el importe correspondiente al sueldo mensual incrementado, en su caso, por el plus de antigüedad.

Artículo 34. *Recibo de salarios.*

Los clubes o sociedades anónimas deportivas sujetos al presente Convenio deberán realizar el pago de las retribuciones pactadas, en los recibos oficiales de salarios, según modelo aprobado por la vigente legislación laboral, haciendo entrega de una copia firmada al futbolista profesional.

Artículo 35. *Pago de salarios.*

Cuando no se haya especificado el día de pago de las retribuciones pactadas, se entenderá como tal el siguiente:

Prima de contratación o de fichaje: Al término de cada temporada, y siempre antes del 30 de junio. Cuando la prima se refiera a períodos superiores a un año, se dividirá el importe por el número de años para determinar la cantidad adecuada a cada temporada.

Prima por partido: Dentro de los quince días siguientes a la fecha de su devengo.

Sueldo mensual: Dentro de los cinco últimos días de cada mes.

El club o sociedad anónima deportiva podrá optar por pagar en efectivo, mediante talón bancario o transferencia a la cuenta corriente que indique el futbolista profesional, las retribuciones correspondientes.

Artículo 36. *Premio de antigüedad.*

Es el premio que se concede al futbolista a la extinción de su relación contractual con el club o sociedad anónima deportiva cuando ha permanecido en el mismo equipo, como futbolista profesional, durante los años que a continuación se indican:

Cuando el futbolista haya militado nueve o más temporadas, el club o sociedad anónima deportiva viene obligado a satisfacer 6.000.000 de pesetas brutas. Si llevara ocho, siete o seis temporadas, percibirá por este concepto 3,5, 2,5 y 1,5 millones de pesetas brutas, respectivamente.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerarán como años de servicio los del servicio militar y los que el futbolista haya podido estar en situación de cedido.

Artículo 37. *Servicio militar.*

Los futbolistas que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutorio, con contrato en vigor y en situación de no cedidos, percibirán, al menos, el salario mensual y las pagas extraordinarias garantizadas en este Convenio, así como el plus de antigüedad si les correspondiese.

Artículo 38. *Retribuciones durante ILT.*

El futbolista profesional que, durante la vigencia del contrato incurriera en baja por ILT, por cualquier causa, tendrá derecho a que el club o sociedad anónima deportiva le complete la prestación de la Seguridad ocial o Mutua Patronal hasta el 100 por 100 de sus retribuciones, manteniendo esta situación hasta su alta o finalización del período contractual.

Artículo 39. *Indemnización por muerte o lesión invalidante para cualquier actividad laboral.*

Con independencia de las indemnizaciones que puedan corresponder al futbolista profesional o sus herederos, como consecuencia de accidente con resultado de muerte o invalidez permanente absoluta que le impida desarrollar cualquier actividad laboral, y siempre que dicho suceso sea consecuencia directa de la práctica del fútbol, bajo

la disciplina del club o sociedad anónima deportiva, éste deberá indemnizarle, o, en su caso, a los herederos, con una cantidad igual a 9.000.000 de pesetas.

Artículo 40. *Partido a beneficio de AFE.*

Durante la vigencia del presente Convenio se celebrará anualmente un partido cuyos beneficios económicos se destinarán a AFE, y en el que se enfrentarán una selección de futbolistas de primera división contra otro equipo que proponga AFE; la fecha del partido se incluirá en el calendario de competición oficial de liga a presentar a la RFEF para su aprobación.

Cada club o sociedad anónima deportiva habrá de ceder para tal fin, al menos, un futbolista de los propuestos por AFE.

Artículo 41. *Acceso a los campos.*

Durante la vigencia del presente Convenio, los futbolistas profesionales de primera y segunda A divisiones afiliados a AFE tendrán libre acceso a cualquier partido amistoso o de competición en que intervenga cualquier equipo afiliado a la LNFP.

A tal efecto la LNFP habilitará las acreditaciones oportunas que remitirá a AFE y que deberán presentar en el momento de acceder al estadio.

Con independencia de lo anterior, los clubes o sociedades anónimas deportivas pondrán a disposición de los futbolistas de sus plantillas y sus familiares directos un mínimo de veinte localidades de asiento o habilitarán un palco para cubrir este fin.

Artículo 42. *Colecciones de cromos, «stick stack», «pop up», «trading cards» y similares.*

La LNFP y la AFE acuerdan durante las temporadas de vigencia del presente Convenio Colectivo, esto es, en las temporadas 1998/1999, 1999/2000 y 2000/2001, la explotación conjunta con fines comerciales de la imagen de los distintivos, nombres y emblemas de los clubes o sociedades anónimas deportivas afiliados a la LNFP, así como de la imagen de los futbolistas de cada plantilla de los clubes y sociedades anónimas deportivas anteriormente mencionados, en relación, única y exclusivamente, con la fabricación, distribución, promoción y venta de cromos, «stick stack», «pop up», «trading cards» y similares, con los respectivos álbumes para coleccionarlos, en los que se reproduzca la imagen y el nombre de los citados futbolistas con la indumentaria, distintivos y símbolos propios de los clubes a que pertenecen.

Los beneficios líquidos que se obtengan por la explotación comercial expresada en el párrafo anterior serán repartidos a razón del 65 por 100 para la LNFP y el 35 por 100 restante para la AFE.

CAPÍTULO V

Derechos y libertades

Artículo 43. *Libertad de expresión.*

Los futbolistas profesionales tendrán derecho a manifestar libremente su pensamiento sobre cualquier materia y, en especial, sobre los temas relacionados con su profesión, sin más limitaciones que las que se deriven de la Ley y el respeto a los demás.

Artículo 44. *Derechos sindicales.*

Los futbolistas profesionales tendrán derecho a desarrollar, en el seno de los clubes o sociedades anónimas deportivas a que pertenezcan, la actividad sindical reconocida por la legislación vigente en la materia. A estos efectos, podrán elegir a los componentes de la plantilla que les representen ante el club o sociedad anónima deportiva para tratar las materias relacionadas con su régimen laboral y condiciones en que se desarrolla.

Los futbolistas profesionales, afiliados a la AFE y pertenecientes a plantillas de equipos de la LNFP, podrán constituir secciones sindicales en los clubes o sociedades anónimas deportivas en que presten sus servicios, representados, a todos los efectos, por dos delegados sindicales.

Los clubes o sociedades anónimas deportivas deberán poner a disposición de los futbolistas, en los vestuarios, un tablón de anuncios que esté en lugar visible, que podrá ser utilizado por éstos para sus comunicados sindicales o de interés para la plantilla.

Se establece un canon de negociación del Convenio a favor de AFE, y que será abonado antes del 1 de julio de 1999 por cada futbolista incluido en el ámbito de aplicación del mismo hasta sufragar totalmente los gastos ocasionados a AFE por la negociación del presente Convenio. Para lo cual será preciso que el futbolista que esté conforme con que se le descuente de sus haberes este canon lo ponga, por escrito, en conocimiento de su club, de la LNFP y de AFE, antes del 30 de abril de 1999, procediendo, en este caso, su club a descontar de las retribuciones salariales del futbolista el importe del citado canon para entregárselo a AFE.

Dicho canon será de 50.000 pesetas por futbolista de primera división y 35.000 pesetas por futbolista de segunda división, entendiéndose la pertenencia a dichas divisiones con la fecha de inicio de vigencia del presente Convenio.

CAPÍTULO VI

Otras disposiciones

Artículo 45. *Comisión Mixta.*

Se constituye, al amparo del presente Convenio, una Comisión Mixta encargada de examinar y librar las certificaciones a que se refiere el artículo 54.6 de los Estatutos de la LNFP y circular que establezca anualmente los requisitos de inscripción de las SAD y clubes en la competición profesional, relativas a acreditar que los clubes y sociedades anónimas deportivas que pretendan inscribirse en la competición profesional se encuentren al corriente de sus obligaciones con los futbolistas profesionales que hayan tenido o tengan inscritos, de acuerdo con el Reglamento de la Comisión que se adjunta como anexo IV.

Artículo 46. *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales y, en su defecto, por el Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de general aplicación, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza especial de la relación laboral de los deportistas profesionales.

Artículo 47. *Fondo social.*

La LNFP entregará a la Asociación de Futbolistas Españoles por cada temporada de vigencia del presente Convenio, para que ésta los destine a los fines benéficos y de seguros que determine, las siguientes cantidades:

Temporada 1998/1999: 190.000.000 de pesetas.
Temporada 1999/2000: 200.000.000 de pesetas.
Temporada 2000/2001: 210.000.000 de pesetas.

Artículo 48. *Calendario de competición.*

Durante la vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a elaborar de mutuo acuerdo el calendario de competición oficial a presentar a la RFEF para su aprobación.

Disposición adicional primera.

En el supuesto de que la jurisdicción laboral declare la improcedencia de alguna de las cláusulas pactadas, quedará sin efecto la totalidad del Convenio que deberá ser negociado íntegramente.

Disposición adicional segunda.

La Comisión Negociadora del presente Convenio Colectivo se compromete a redactar y aprobar, en un plazo que no exceda del día 30 de junio de 1998, un Reglamento General de Régimen Disciplinario laboral que tipifique las infracciones y establezca la graduación de sanciones correspondientes.

A partir de esta fecha y hasta el día 15 de agosto de 1998, la Comisión Paritaria prevista en el artículo 6 del Convenio, si es el caso, tratará de buscar un acuerdo acerca de las discrepancias sobre el Reglamento General que no hayan sido resueltas por la Comisión Negociadora.

Llegado el día 15 de agosto de 1998, ambas partes acuerdan someter las discrepancias que persistan al arbitraje de un hombre bueno, más concretamente, al Presidente del Comité Español de Disciplina Deportiva, que deberá resolver en el plazo de dos meses.

ANEXO I

Modelo de contrato-tipo (artículo 12)

Lugar y fecha de la contratación.

REUNIDOS

De una parte: El club o sociedad anónima deportiva ....., con domicilio social en ....., calle ....., número ....., representado en este acto por don ....., y don ....., en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente. En adelante el club o sociedad anónima deportiva.

De otra parte: Don .....,
de ..... años, de estado civil .....,
con documento nacional de identidad (o pasaporte) número .....,
con domicilio en ..... en adelante,
el futbolista.

Ambas partes, de común acuerdo, convienen suscribir el presente contrato de trabajo, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales del futbolista por cuenta del club o sociedad anónima deportiva, durante el tiempo y con las retribuciones y demás condiciones que se estipulan en el mismo.

Segunda.—El presente contrato tendrá una duración de .....
(siempre determinada), comenzando su vigencia el día .....
y finalizando el día .....

Tercera.—El futbolista percibirá del club o sociedad anónima deportiva como contraprestación económica por la prestación de sus servicios las siguientes retribuciones:

1.° Prima de contrato .....
2.° Sueldo mensual .....
3.° Primas por partido .....
4.° Otras retribuciones (premio de antigüedad, derecho de imagen, etcétera).

En cualquier caso, el futbolista percibirá, como mínimo, la retribución mínima garantizada de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente.

Cuarta.—El futbolista deberá, en el plazo de quince días, a partir de la firma del presente contrato, someterse a examen médico por los facultativos que designe el club o sociedad anónima deportiva, a efectos de su aptitud para el desempeño del fútbol, realizando las pruebas que al efecto se le indiquen.

En el supuesto de que el examen médico diera resultado negativo, circunstancia que deberá comunicarse al futbolista en los cinco días siguientes al indicado, se tendrá por no suscrito el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización para ninguna parte.

Quinta.—El futbolista declara conocer, y, en su caso, el club o sociedad anónima deportiva facilitará, los Reglamentos y Normas Deportivas del Fútbol, así como no tener ficha suscrita con otro club o sociedad anónima deportiva.

Sexta.—En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, Convenio Colectivo vigente y demás normas de aplicación.

OTRAS CLÁUSULAS

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman y rubrican, por sextuplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. (Entregar un ejemplar a: Futbolista, club o sociedad anónima deportiva, RFEF, LNFP, AFE e INEM.)

El club o sociedad anónima deportiva
(Presidente y Secretario),

El futbolista,

ANEXO II

Sueldo mínimo garantizado

A los futbolistas profesionales, afectados por el presente Convenio, se les garantizará por todos los conceptos unas retribuciones mínimas por temporada, según participen en primera y segunda divisiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 25 del Convenio, y cuya cuantía es:

Temporada 1998/1999:

8.000.000 de pesetas, primera división.
4.750.000 pesetas, segunda división A.

Temporada 1999/2000:

9.000.000 de pesetas, primera división.
5.250.000 pesetas, segunda división A.

Temporada 2000/2001:

10.000.000 de pesetas, primera división.
5.750.000 pesetas, segunda división A.

Dentro de las cantidades establecidas en el apartado anterior se incluirán en concepto de sueldo mensual los siguientes mínimos:

Temporada 1998/1999:

200.000 pesetas, primera división.
150.000 pesetas, segunda división A.

Temporada 1999/2000:

250.000 pesetas, primera división.
175.000 pesetas, segunda división A.

Temporada 2000/2001:

300.000 pesetas, primera división.
200.000 pesetas, segunda división A.

Dichas cantidades se entienden devengadas siempre que el futbolista profesional participe durante la temporada en la misma división. En el supuesto de que variara la división, durante la misma temporada, tendrá derecho a percibir la parte proporcional que le corresponda, en función del tiempo de permanencia en cada división.

El futbolista en edad comprendida entre dieciséis y dieciocho años que actúe en los equipos de la LNFP tendrá derecho a percibir el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, y con independencia de la división en que participe.

ANEXO III

Fondo de Garantía Salarial

La LNFP garantiza el pago de las deudas salariales que los clubes o sociedades anónimas deportivas mantengan con sus futbolistas profesionales, correspondientes a las temporadas 1997/1998, 1998/1999 y 1999/2000, mediante la constitución de un Fondo de Garantía Salarial, que abonará las cantidades adeudadas de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Titulares del derecho: Podrán percibir las prestaciones del Fondo todos los futbolistas profesionales vinculados con los clubes o sociedades anónimas deportivas afiliados a la LNFP, que tengan reconocido su crédito conforme a la norma tercera.

Segunda.—Cuantía de la prestación: La cuantía será igual al importe del crédito reconocido por la Comisión Mixta, siempre que el mismo no supere el 300 por 100 del sueldo mínimo garantizado por el presente Convenio Colectivo y según la división en que participe o haya participado el futbolista y que dio origen al crédito, en cuyo caso éste será el máximo que podrá percibir, sin perjuicio de que pueda formular reclamación judicial por la diferencia.

Tercera.—Reconocimiento del crédito: Se entenderá reconocido el crédito a favor del futbolista cuando así se determine por la Comisión Mixta AFE-LNFP encargada de las reclamaciones económicas e independientemente de las medidas que se puedan tomar respecto al club o sociedad anónima deportiva deudora.

Cuarta.—Plazo: El plazo para solicitar las prestaciones del Fondo será de seis meses, a partir de la fecha en que concurran las circunstancias previstas en la norma precedente.

Quinta.—Procedimiento: Cualquier futbolista profesional que se considere titular de un crédito y dentro del plazo señalado en la norma anterior, podrá dirigir escrito a través de AFE a la Comisión Mixta AFE-LNFP, en solicitud de abono de las cantidades adeudadas, que dará traslado de la misma a la LNFP.

Al escrito de solicitud, cuyo modelo se acompaña en el presente Convenio, deberán adjuntarse necesariamente los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Copia de la resolución de la Comisión Mixta.

Sexta.—Resolución: Examinada la solicitud por el órgano competente de la LNFP, éste dictará resolución motivada, pronunciándose sobre la petición y fijando la o las cantidades que tiene derecho a percibir, del Fondo, el solicitante.

La resolución, que será inapelable, deberá comunicarse al interesado, a la AFE y al club o sociedad anónima deportiva por el que se abona el crédito.

Séptima.—Pago: Notificada la resolución, el Fondo deberá hacer pago de la cantidad establecida dentro del plazo de tres meses, siempre que existiera cantidad para ello. En caso contrario, tendrá preferencia de cobro, sobre las resoluciones posteriores, en el momento en que exista liquidez.

Octava.—Las cantidades abonadas al futbolista profesional se entenderán subrogadas a favor de la LNFP, teniendo ésta capacidad para realizar cuantas acciones judiciales y extrajudiciales estime necesarias para reintegrarse de las mismas.

El club o sociedad anónima deportiva que pierda la cualidad de miembro de la LNFP por no participar en cualquiera de las divisiones por ella organizadas, y sea deudor del Fondo, no podrá inscribirse de nuevo en la misma, y, en consecuencia, participar, hasta no satisfacer la totalidad de la deuda pendiente.

Novena.—El club o sociedad anónima deportiva que haya incumplido el pago a sus futbolistas y éstos hayan recurrido al FGS no podrá inscribir a nuevos futbolistas y no podrá participar en competiciones de la LNFP, por no reunir los requisitos necesarios, hasta que abone las cantidades anticipadas por ésta, más los intereses legales.

Décima.—El futbolista que perciba la prestación del Fondo y mantenga su relación laboral con el club o sociedad anónima deportiva que no hubiera hecho frente al pago de sus retribuciones, no podrá acudir nuevamente al Fondo, salvo que, previamente, el club o sociedad anónima deportiva haya resarcido al Fondo de Garantía Salarial.

Disposición final primera.

El Fondo de Garantía Salarial y sus efectos tendrá vigencia a partir de la temporada 1997/1998, por lo que el reconocimiento de las prestaciones deberá fundamentarse en cantidades devengadas y no satisfechas desde entonces.

AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Don ....., de ..... años de edad, de estado civil ....., domiciliado en ....., calle ....., y documento nacional de identidad número ..... (documento número 1), ante el Fondo de Garantía Salarial, comparezco y

DIGO

Que, al amparo de lo dispuesto en las condiciones primera y tercera del anexo III del vigente Convenio Colectivo suscrito por AFE-LNFP, formulo solicitud de percepción de prestaciones por el Fondo de Garantía Salarial, por importe de pesetas, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.—Con fecha ..... la Comisión Mixta AFE-LNFP dictó resolución, por la que me reconoce el crédito por importe de .... pesetas, respecto del club o sociedad anónima deportiva ..... (documento número 2).

Segundo.—Que, a pesar de tal resolución, el citado club o sociedad anónima deportiva no me ha satisfecho hasta hoy cantidad alguna de la deuda que mantiene conmigo, por lo que, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo, solicito que sea incluida en la cobertura del Fondo establecido en el mismo, y por importe total de ..... pesetas.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan, en tiempo y forma, dando por solicitado el cobro de la cantidad que me adeuda el club o sociedad anónima deportiva ....., hasta la cuantía de ..... pesetas, acordando hacerme efectiva la misma, previa resolución al efecto.

Lugar y fecha de la reclamación

Firma:

ANEXO IV

Comisión Mixta

Reglamento sobre reclamaciones de cantidad

Artículo 1.

Los futbolistas profesionales de cualquiera de los equipos adscritos a la LNFP podrán formular las reclamaciones de cantidad a que se consideren acreedores, contra los clubes o sociedades anónimas deportivas en las que hayan estado inscritos o en el que se encuentren inscritos.

Las reclamaciones sólo podrán versar sobre cantidades adeudadas al reclamante en la temporada en que se reúna la Comisión para examinar la misma o a la finalizada el 30 de junio anterior, cuando se reúna en el 31 de julio o siguiente hábil.

Excepcionalmente se admitirán reclamaciones que versen sobre créditos que hubieran sido aplazados de común acuerdo entre club o SAD y jugador y siempre que dicho acuerdo se hubiera comunicado a la LNFP y AFE dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de dicho acuerdo.

A efectos del Fondo de Garantía Salarial, la Comisión Mixta sólo reconocerá créditos derivados de conceptos salariales, conforme se definen en el artículo 24 del presente Convenio, y tratándose de reclamaciones se precisará, además, que estén reflejadas en contrato debidamente registrado por el club o sociedad anónima deportiva en la LNFP, dentro de los quince días siguientes a su suscripción, y, en su defecto, dentro de los treinta días siguientes, si el registro lo solicita la AFE.

Artículo 2.

La reclamación se formulará a través de la Asociación de Futbolistas Españoles, por escrito dirigido a la Comisión Mixta, en el que deberán constar como mínimo, los siguientes datos:

Nombre, apellidos y domicilio del reclamante.
Club o sociedad anónima deportiva contra la que se dirige la reclamación.
Expresión de los conceptos y cuantías que se reclaman, debidamente separados.
Importe total de la reclamación.
Firma del reclamante.

El modelo para efectuar estas reclamaciones se adjunta a este anexo del Convenio.

Artículo 3.

Recibida la reclamación, se dará traslado a la LNFP, quien comunicará al club o sociedad anónima deportiva de forma inmediata, mediante télex, telefax, servicio de mensajería, telegrama o por cualquier medio que acredite su recepción, adjuntando fotocopia de dicha reclamación.

El club o sociedad anónima deportiva tendrá plazo de diez días naturales desde la fecha de recepción para que conteste sobre la misma y aportando las pruebas que considere conveniente para acreditar cuanto manifieste. Los documentos aportados deberán ser originales o compulsados.

La contestación ha de dirigirse a la Comisión Mixta, a través de la LNFP, por cualquiera de los medios antes indicados, con expresión de la persona que lo envía, y en el que se especifiquen, debidamente separadas, las alegaciones a los distintos conceptos que se reclamen.

Debiendo resolver dicha Comisión de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 4.

Transcurrido el plazo para contestar la reclamación, sin que ésta se produzca, se entenderá la conformidad del club o sociedad anónima deportiva, con los términos de la misma.

Artículo 5.

La Comisión Mixta se reunirá al menos con carácter mensual, en la sede de la misma, para examinar entre otras cuestiones, las reclamaciones presentadas en el mes anterior y dictar las resoluciones que estime oportunas, además de cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes.

Excepcionalmente, se reunirá el 31 de julio o siguiente hábil si aquel fuera festivo en el domicilio social de la Comisión, de cada año, para examinar y resolver las reclamaciones presentadas hasta el 15 de julio o siguiente hábil si aquél fuera festivo en el domicilio de aquélla.

Artículo 6.

Las resoluciones de la Comisión Mixta serán escritas y notificadas a las partes interesadas, a la LNFP y a la AFE.

Contra las resoluciones de la Comisión no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las partes a acudir a la vía jurisdiccional laboral.

Artículo 7.

El club o sociedad anónima deportiva condenada al pago de cantidad deberá realizar el mismo, bien directamente al futbolista reclamante, bien por depósito en la Comisión Mixta.

Si se eligiera el pago directo al futbolista, depositará el recibo debidamente firmado por éste en la sede de la Comisión Mixta, y siempre, antes de la fecha de reunión de la misma.

Artículo 8.

De no constar los justificantes de pago en los plazos establecidos, la Comisión Mixta acordará que se detraiga de la cuenta del club o sociedad anónima deportiva en la LNFP los saldos líquidos a su favor, hasta hacer pago de la cantidad reclamada y verificado por la Comisión Mixta.

Si en la reunión de la Comisión prevista para el último día de julio o siguiente hábil el club o sociedad anónima deportiva no hubiese realizado el pago de las cantidades reconocidas a favor del jugador por la Comisión, o los saldos que tuviera en la LNFP no fueran suficientes, dicha Comisión emitirá certificación acreditativa de que el club o SAD no está al corriente de pago de sus obligaciones económicas con sus jugadores a efectos de impedir su inscripción en la competición profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del presente Convenio.

Artículo 9.

La Comisión Mixta estará compuesta por tres miembros de la LNFP y tres de la AFE.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de asistentes.

De cada reunión se levantará acta, actuando de Secretario el que se acuerde para cada reunión y con carácter alternativo la LNFP y AFE.

En el supuesto de que no se obtuviese mayoría para una resolución y ésta se refiera al contenido íntegro de la reclamación, a solicitud de los miembros de la AFE o de la LNFP se remitirán las actuaciones de esa reclamación al Secretario de Estado para el Deporte, para que proceda a dictar resolución, que será aceptada por la AFE y la LNFP quienes procederán a su ejecución.

En otro caso, se producirá la resolución sobre los puntos en que se alcance la mayoría, procediendo en cuanto al resto conforme a lo establecido anteriormente.

Al término de cada reunión, se fijará la fecha de la siguiente.

Artículo 10.

La Comisión Mixta fija su domicilio, indistintamente, en la sede social de AFE o de la LNFP, sin perjuicio de que tenga validez la reunión, cualquiera que sea el lugar donde se celebre.

A LA COMISIÓN MIXTA AFE-LNFP

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ....., ante la Comisión Mixta comparece y, como mejor procede en derecho,

DICE

Primero.—Con fecha ....., el compareciente suscribió contrato con el club o sociedad anónima deportiva ....., como futbolista para la temporada ..... (documento número 1).

Segundo.—Que actualmente el club o sociedad anónima deportiva denunciada adeuda al que suscribe las cantidades y por los conceptos que a continuación se relacionan:

Tercero.—La suma total de las cantidades adeudadas asciende a las referidas ....., las cuales se vienen a reclamar ante esa Comisión Mixta por medio de la presente denuncia.

Cuarto.—Que esta parte, a tenor de lo expuesto en el anexo IV del Convenio Colectivo, suscrito por AFE y la LNFP, formula la presente denuncia contra el citado club o sociedad anónima deportiva demandada, a fin de que por esa Comisión Mixta se cumplimente lo previsto en los artículos 3, 4 y demás concordantes del referido anexo IV.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISIÓN MIXTA AFE-LNFP, tenga por presentado este escrito, con los documentos que le acompañan, se sirva admitirlos y, previos los trámites reglamentarios oportunos, acuerde efectuar los requerimientos precisos, a fin de que le sea abonada a esta parte por el club o sociedad anónima deportiva ....., la cantidad de ..... pesetas, o, en su defecto, se le aplique lo previsto en los artículos 8 y concordantes del reglamento de funcionamiento de la Comisión Mixta.

Ello es justicia que pido en Madrid, a ..... de ..... de 19.....

Firma:

(«BOE» 8-VII-1998.)

Visto el texto de la revisión salarial de IX Convenio Colectivo de ámbito estatal para los centros de Educación Universitaria e Investigación (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1997) (número de código 9900995), que fue suscrito con fecha 3 de abril de 1998, de una parte, por las asociaciones empresariales CECE y Educación y Gestión, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales CC OO, FSIE, USO y FETE-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

REVISIÓN SALARIAL DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

APÉNDICE II

Tablas salariales 1998

(Pesetas)

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor cto./hora (artículo 36)	Valor hora extra (artículo 35)
Grupo I. *Personal docente*				
A. Escuelas universitarias.				
A.1 Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	77.844			
Subdirector	62.567			
Jefe de Estudios	62.379			
Jefe o Coordinador de Área	57.935			
Secretario	53.467			
A.2 Retribución del profesorado.				
Dedicación exclusiva:				
Titular	239.492	8.161	1.313	
Agregado	194.741	7.075	1.067	
Adjunto	174.721	6.316	958	
Dedicación plena:				
Titular	203.583	7.075	1.466	
Agregado	167.367	6.113	1.207	
Adjunto	150.158	5.459	1.081	
Dedicación semiplena:				
Titular	118.470	4.079	1.309	
Agregado	97.383	3.537	1.076	
Adjunto	87.372	3.156	965	
Dedicación parcial (retribución mes y hora semanal de clase):				
Titular	8.878	354		
Agregado	7.982	310		
Adjunto	7.127	276		
B. Centros universitarios.				
B.1 Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.				
B.1.1 Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	77.844			
Subdirector	62.567			

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor cto./hora (artículo 36)	Valor hora extra (artículo 35)
Jefe de Estudios	62.379			
Jefe de Departamento	57.935			
Secretario	53.467			
B.1.2 Retribución del profesorado.				
Dedicación exclusiva:				
Titular	269.068	9.125	1.474	
Agregado	216.617	8.205	1.186	
Adjunto	179.899	6.368	985	
Auxiliar/Ayudante	161.692	5.515	886	
Dedicación plena:				
Titular	234.025	7.802	1.687	
Agregado	185.974	6.837	1.340	
Adjunto	157.302	5.515	1.134	
Auxiliar/Ayudante	138.041	4.678	994	
Dedicación semiplena:				
Titular	134.548	4.553	1.487	
Agregado	108.395	4.028	1.198	
Adjunto	89.962	3.174	994	
Auxiliar/Ayudante	80.857	2.755	894	
Dedicación parcial (retribución mes y hora semanal de clase):				
Titular	10.638	412		
Agregado	8.878	344		
Adjunto	7.536	292		
Auxiliar/Ayudante	6.640	257		
B.2 Otras enseñanzas en la Universidad.				
Dedicación exclusiva:				
Titular	215.024	6.711	1.179	
Agregado	150.902	5.876	827	
Adjunto	122.356	4.806	669	
Auxiliar/Ayudante	107.812	4.079	591	
Dedicación plena:				
Titular	140.760	5.043	1.013	
Agregado	113.177	4.442	815	
Adjunto	89.749	3.591	646	
Auxiliar/Ayudante	81.019	3.117	584	
Dedicación semiplena:				
Titular	93.854	3.358	1.038	
Agregado	75.449	2.938	834	
Adjunto	61.190	2.395	675	
Auxiliar/Ayudante	54.216	2.031	598	

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor cto./hora (artículo 36)	Valor hora extra (artículo 35)
Dedicación parcial (retribución mes y hora semanal de clase):				
Titular	3.664	182		
Agregado	2.947	171		
Adjunto	2.380	118		
Auxiliar/Ayudante	2.120	105		
C. Academias preparatorias (retri bución mes y hora semanal de clase):				
Titular	6.043	240		
Auxiliar/Ayudante	4.620	200		
Grupo II. *Personal no docente*				
Subgrupo I. Personal titulado				
Titulado superior	174.721	5.642		2.806
Titulado medio	156.456	4.318		2.513
Subgrupo II. Personal de investigación				
Investigador	179.899	5.642		2.889
Colaborador de investigación	167.696	4.806		2.695
Ayudante de investigación	113.251	3.591		1.819
Subgrupo III. Personal administrativo				
A. Administración:				
Jefe superior	174.721	4.806		2.806
Jefe de Sección	156.456	4.553		2.513
Jefe de Negociado	135.723	4.079		2.180
Subjefe de Negociado	125.770	3.591		2.022
Oficial de primera	121.197	3.591		1.947
Oficial de segunda	112.109	3.591		1.802
Auxiliar	109.873	3.591		1.765
En formación	68.989			1.018
B. Proceso de datos:				
Analista	174.721	4.553		2.806
Programador	135.723	3.591		2.180
Operador	121.197	3.591		1.947
En formación	68.989			1.018
C. Biblioteca:				
Bibliotecario/Facultativo	174.721	4.806		2.806
Ayudante de Biblioteca, titulado	135.723	4.079		2.180
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir)	109.873	3.591		1.765
En formación	68.989			1.018
Subgrupo IV. Personal subalterno				
Conserje	135.723	3.591		2.180
Ordenanza, Bedel o Portero	109.873	3.591		1.765

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor cto./hora (artículo 36)	Valor hora extra (artículo 35)
Guarda o Vigilante jurado	105.697	3.591		1.698
Personal de Limpieza	104.355	3.591		1.676
Telefonista de primera	109.873	3.591		1.765
Telefonista de segunda	104.355	3.555		1.676
En formación	68.989			1.018
Subgrupo V. Personal de Servicios Generales				
Encargado de Servicios Generales	135.723	3.591		2.180
Técnico especialista de oficios	125.770	3.591		2.022
Conductor de primera	121.197	3.591		1.947
Conductor de segunda	112.109	3.591		1.802
Oficial 1.ª Oficios Auxiliares/Laboratorios	121.197	3.591		1.947
Oficial 2.ª Oficios Auxiliares/Laboratorios	112.109	3.591		1.801
Auxiliar de Librería y Reprografía	109.873	3.591		1.765
Ayudante de Oficios/Laboratorio	104.355	3.591		1.676
Mozo de Servicio	104.355	3.591		1.676
Camarero de Bar	104.355	3.591		1.676
Jardinero	104.355	3.591		1.676
Personal no cualificado	104.355	3.591		1.676
En formación	68.989			1.018

Notas:

1. Los Profesores titulares o Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor tendrán el mismo tratamiento que sus homólogos en centros universitarios de segundo ciclo.

2. Quienes con anterioridad, en estas Escuelas, ostentasen la categoría de Adjuntos, Auxiliares o Ayudantes, se equiparan salarialmente a Agregados.

3. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones, se establecerá proporcionalmente.

4. Complemento especial por actividad docente. Para el año 1998 su importe será el siguiente:

Escuelas Universitarias: 252 pesetas/hora.
Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 274 pesetas/hora.

5. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial de primera de Administración.

6. El acceso al mundo laboral y formación: Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 por 100 de las cantidades indicadas en las tablas salariales. Transcurridos dos y cuatro años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 por 100 de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

7. En el caso de que el índice de precios al consumo supere el 2,6 por 100 establecido como incremento de sueldo de las tablas de Convenio, la cuantía en que dicho índice de precios al consumo exceda del 2,6 por 100 deberá tener reflejo en las tablas salariales del ejercicio de 1999.

(«BOE» 18-VI-1998.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CURSOS

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de la Administración del Estado.

El Instituto Nacional de Administración Pública ha asumido el reto de la modernidad adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el Instituto Nacional de Administración Pública oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

Más concretamente, en el marco de estos objetivos, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado una serie de acciones dirigidas al nivel directivo y superior destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a la creación de un foro de opinión y debate que facilite la implantación de actitudes positivas en la cultura y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes actividades:

1. Dirección y Gerencia Pública:

2 ES 5198. La gestión de lo imprevisto: Dirigir bajo presión.
2 ES 5298. El papel de la Administración General del Estado en la nueva sociedad global.

2. Recursos Humanos:

2 ES 5398. Creación de equipos de éxito.
2 ES 5498. Formación de formadores.
2 ES 5598. Estatuto Básico de la Función Pública.

3. Área Jurídico-Procedimental:

2 ES 5698. Interpelaciones parlamentarias.

4. Urbanismo y Medio Ambiente:

2 ES 5798. Instrumentos económicos para la gestión del medio ambiente.
2 ES 5898. La responsabilidad por los daños al medio ambiente.

5. Unión Europea:

2 ES 5998. Utilización de fuentes de información comunitaria.
2 ES 6098. Agenda 2000.

6. Información y comunicación:

2 ES 6198. Gestión de la publicidad institucional.
2 ES 6298. Técnicas de comunicación neurolingüística.

7. Específicos para determinados colectivos:

2 ES 6398. Protección del patrimonio histórico.
2 ES 6498. Gestión de la producción editorial en las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, en colaboración con el Centro de Cooperación Institucional, las siguientes actividades:

8. Cooperación Institucional:

2 CI 0198. Política española de cooperación institucional.
2 CI 0298. Técnicas de negociación internacional en inglés (primera edición).
2 CI 03298. Técnicas de negociación internacional en inglés (segunda edición).
2 CI 0498. Técnicas de negociación internacional en francés (primera edición).
2 CI 0598. Técnicas de negociación internacional en francés (segunda edición).

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan deberán solicitarlo a la Escuela Superior de la Función Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán venir acompañadas del anexo III.

Efectuada la selección definitiva de los participantes, la Escuela Superior de la Función Pública notificará la admisión a los interesados.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de ellos en el apartado «Destinatarios» del anexo I.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Sexta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 913 493 197 y en el fax 913 493 278 y 913 493 214.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Director, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

1. Dirección y Gerencia pública

Acción formativa: La gestión de lo imprevisto: Dirigir bajo presión.
Objetivos: Aprender a tomar decisiones en situaciones adversas.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Marco psicológico de la toma de decisiones.
El circuito decisional.
Habilidades sociales para la toma de decisiones en grupo.
Técnicas de análisis de problemas y toma de decisiones.

La toma de decisiones en la organización.
Las presiones organizativas para la toma de decisiones.

Fechas: 17, 18 y 19 de noviembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Acción formativa: El papel de la Administración General del Estado en la nueva sociedad global.
Objetivos: Actualizar los conocimientos ante el reto de la Administración en una nueva sociedad.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Internacionalización de los servicios públicos.
Las nuevas tecnologías de las comunicaciones en la sociedad global.
El papel de la Administración ante sistemas socioculturales diferentes.

Fechas: 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

2. Recursos Humanos

Acción formativa: Creación de equipos de éxito.
Objetivos: Potenciar la formación de equipos de trabajo para programas específicos.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Tarea.
Distribución de la tarea.
Control.
Análisis.
Evaluación.

Fechas: 9, 10 y 11 de diciembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Acción formativa: Formación de formadores.
Objetivos: Introducir, actualizar y mejorar las habilidades didácticas de las personas que se dedican a la impartición de acciones formativas.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

El aprendizaje adulto.
El grupo como destinatario de la acción formativa.
Métodos y sistemas de aprendizaje.

Fechas: 20, 21 y 22 de octubre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.
Acción formativa: Estatuto Básico de la Función Pública.
Objetivos: Conocer y examinar los aspectos esenciales del Estatuto Básico de la Función Pública.
Destinatarios: Personal superior de la Administración General del Estado.
Programa:

Aspectos generales.
Objeto, ámbito de aplicación y principios de ordenación de la función pública.
Planificación y selección de personal.
Carrera y promoción interna. Sistema retributivo.

Puestos y movilidad.
Régimen disciplinario.

Fechas: 14, 15 y 16 de septiembre.
Duración: Dieciocho horas lectivas.

3. Área Jurídico-Procedimental

Acción formativa: Interpelaciones parlamentarias.
Objetivos: Proporcionar a los participantes un conocimiento detallado de los procedimientos parlamentarios previstos en la Constitución Española y en los Reglamentos del Congreso y Senado.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Procedimiento legislativo.
El Parlamento y los demás órganos constitucionales.
El Gobierno de las Cámaras.
Procedimiento presupuestario.
Procedimientos de control.

Fechas: 26, 27 y 28 de octubre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

4. Urbanismo y Medio Ambiente

Acción formativa: Instrumentos económicos para la gestión del medio ambiente.
Objetivos: Proporcionar a los participantes un conocimiento detallado de los instrumentos económicos de gestión del medio ambiente.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Análisis económico y medio ambiente.
Desarrollo y aplicación del principio «quien contamina, paga».
Repercusión ambiental de la política económica.
Los costes y la financiación de las políticas ambientales.
Fiscalidad y medio ambiente.

Fechas: 10 y 11 de diciembre.
Duración: Doce horas lectivas.

Acción formativa: La responsabilidad por los daños al medio ambiente.
Objetivos: Análisis del concepto y estudio de la normativa y jurisprudencia internacional y española sobre la responsabilidad por daños al medio ambiente.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Antecedentes: La preocupación por el medio ambiente y el auge del Derecho ambiental.
Definición y concepto de daño ambiental.
Principios jurídicos.
La responsabilidad por daños al medio ambiente en el ordenamiento jurídico.
Formulación de reclamaciones.
Prescripciones.
Competencias.

Fechas: 26 y 27 de noviembre.
Duración: Doce horas lectivas.

5. Unión Europea

Acción formativa: Utilización de fuentes de información comunitaria.
Objetivos: Dar a conocer los instrumentos que suministran información comunitaria, así como las formas de utilización para responder a las preguntas de los ciudadanos, instituciones y grupos sociales.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Publicaciones y bases de datos oficiales de la Unión Europea.
El Parlamento europeo: Fuentes documentales.
La Comisión Europea: Fuentes documentales.
Dónde informarse en España.

Fechas: 15, 16 y 17 de septiembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Acción formativa: Agenda 2000.
Objetivos: Analizar la evolución de las políticas internas. Estudiar los criterios de adhesión. Conocer la evolución del presupuesto ordinario.
Destinatarios: Personal superior al servicio de la Administración del Estado.
Programa:

Las políticas de la Unión.
El reto de la ampliación.
Nuevo marco financiero (2000-2006).

Fechas: 10, 11 y 12 de noviembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

6. Información y comunicación

Acción formativa: Gestión de la publicidad institucional.
Objetivos: Análisis teórico y aportación de experiencias. Prácticas sobre la convocatoria y gestión de la publicidad institucional.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Identidad corporativa.
Análisis teórico del mercado de la publicidad.
La publicidad vista desde una empresa del sector.
La publicidad desde el punto de vista del anunciante.
Análisis de la gestión de una campaña de la publicidad institucional y baremos para analizar los resultados de una campaña.

Fechas: 29 y 30 de octubre.
Duración: Catorce horas lectivas.

Acción formativa: Técnicas de comunicación neurolingüística.
Objetivos: Desarrollo personal en técnicas de comunicación y eficacia personal.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

La comunicación a través de las técnicas de programación neurolingüistica.
Programación y consecución de objetivos personales.
Conocimiento y manejo de las imágenes mentales.

Fechas: 3, 4 y 5 de noviembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

7. Específicos para determinados colectivos

Acción formativa: Protección del patrimonio histórico.
Objetivos: Conseguir mejorar los conocimientos generales sobre el tema y capacitar en la protección del patrimonio histórico.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

El patrimonio histórico.
Origen y evolución.
Gestión del patrimonio.
Protección.
Resultados.

Fechas: 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre.
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Acción formativa: Gestión de la producción editorial en las Administrativas Públicas.
Objetivos: Estudio de la normativa vigente y de las experiencias relevantes en gestión editorial desde las Administraciones Públicas.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Legislación y normativa.
La práctica de la producción y distribución.
Derechos de autor y propiedad intelectual.
Gestión económica y procedimiento administrativo.

Fechas: 28 y 29 de septiembre.
Duración: Doce horas lectivas.

8. Cooperación institucional

Acción formativa: Política española de cooperación internacional.
Objetivos: Conocer la política española de cooperación internacional.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

La Agencia Española de Cooperación Internacional.
La OCDE.
El Fondo de Ayuda al Desarrollo.
La cooperación en el marco de la Unión Europea.
La elaboración de proyectos.

Fechas: 20, 21 , 22 y 23 de octubre.
Duración: Veinticinco horas lectivas.

Acción formativa: Técnicas de negociación internacional en inglés (primera edición).
Objetivos: Lograr que los participantes dominen las técnicas de negociación y el lenguaje específico utilizado en las mismas.
Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.
Programa:

Técnicas de negociación.
Terminología inglesa de uso habitual en negociaciones internacionales.

Fechas: 10, 11 y 12 de noviembre.
Duración: Veinte horas lectivas.

Acción formativa: Técnicas de negociación internacional en inglés (segunda edición).

Objetivos: Lograr que los participantes dominen las técnicas de negociación y el lenguaje específico utilizado en las mismas.

Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.

Programa:

Técnicas de negociación.

Terminología inglesa de uso habitual en negociaciones internacionales.

Fechas: 23, 24 y 25 de noviembre.

Duración: Veinte horas lectivas.

Acción formativa: Técnicas de negociación internacional en francés (primera edición).

Objetivos: Lograr que los participantes dominen las técnicas de negociación y el lenguaje específico utilizado en las mismas.

Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.

Programa:

Técnicas de negociación.

Terminología francesa de uso habitual en negociaciones internacionales.

Fechas: 3, 4 y 5 de noviembre.

Duración: Veinte horas lectivas.

Acción formativa: Técnicas de negociación internacional en francés (segunda edición).

Objetivos: Lograr que los participantes dominen las técnicas de negociación y el lenguaje específico utilizado en las mismas.

Destinatarios: Personal superior al servicio de las Administraciones Públicas.

Programa:

Técnicas de negociación.

Terminología francesa de uso habitual en negociaciones internacionales.

Fechas: 16, 17 y 18 de noviembre.

Duración: Veinte horas lectivas.

ANEXO II

MAP — Ministerio para las Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA / MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO/COMUNIDAD AUTONOMA/ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación/ Ministerio/Comunidad Autonóma/Organismo) 1).- 2).-		AÑO NOMBRAMIENTO 1).- 2).-
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)	PROVINCIA / MUNICIPIO	FAX: / TELEFONO (con prefijo)

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACION — COMO FUNCIONARIO ☐☐ — EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐ — AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICCION
1).-			
2).-			

CURSOS REALIZADOS EN EL INAP	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	
3).-	

CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

curriculum ☐

otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

.....a.....de.....de 199

(Firma)

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

CURSO QUE SE SOLICITA	CODIGO

1. FORMACION ACADEMICA

1.1 Enseñanza Universitaria

TITULO ACADEMICO	CENTRO	Fecha Expedición

1.2 Otros Estudios

TITULO /DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACION	Fecha Expedición

1.3 Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TITULO	CENTRO	Fecha Expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICION (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados

DENOMINACION	SUBDIRECCION GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	Fecha Nombramiento	Fecha Cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes, y otras actividades

.....a ..... de .....de 199
(firma)

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO

1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO				
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO	DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐
SUBDIRECCION GENERAL				
CENTRO DIRECTIVO				
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		

3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

..... a ..... de .....de 199
(firma)

(«BOE» 10-7-1998)

El Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento del Plan General de Formación Continua para 1998, pretende ofrecer una formación para el desarrollo de habilidades y mejora de aptitudes de los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Para ello convoca, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes acciones formativas para el segundo semestre de 1998:

Gestión medioambiental de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
La adaptación al Euro de los sistemas de información de las Administraciones Públicas.
Las TIC en el procedimiento administrativo y bases de datos jurídicas.
Sistemas de información para la dirección (EIS).
El notario electrónico en la Administración.
INTERNET. Aspectos prácticos en la implantación de servidores www.
Data warehouse, data mining.
La adaptación al Euro de los sistemas de información de nóminas.

Las características y contenidos específicos de cada curso se detallan en el anexo I. Todos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, se notificará la admisión a los interesados.

Documentación a aportar:

a) Currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Informe suscrito por el superior directo del interesado, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en su participación en el curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado —destinatarios— del anexo I.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se determine en cada uno de los cursos en el anexo I.

Cuarta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional sobre esta convocatoria dirigiéndose a:

Instituto Nacional de Administración Pública.
Escuela Superior de Función Pública.
Calle Atocha, número 106.
28012 Madrid.
Teléfono: 91 349 31 23. Fax: 91 349 32 45.

Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: http://www.inap.map.es.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Director, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

Gestión medioambiental de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Código: GES–MAB–TIC.

Objetivos: Analizar la aplicación de métodos y medidas de gestión medioambiental en el ámbito de las TIC en una doble vertiente: Cómo utilizar las TIC de manera medioambiental y energéticamente eficiente y cómo pueden ayudar a mejorar la gestión medioambiental.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas con responsabilidades en contratación y/o gestión de bienes y servicios informáticos.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 14.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 16 al 17 de septiembre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará diez días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción a la gestión medioambiental.
2. Normativa medioambiental aplicada a tecnologías de la información.
3. Elección de equipos de usuario final medioambiental y energéticamente eficientes.
4. Impresión y medioambiente.
5. Utilización de bienes reciclados en el ámbito de las tecnologías de la información.
6. Embalaje y gestión de residuos provenientes de la utilización de las TIC.
7. Utilización de las tecnologías de la información aplicadas a la gestión medioambiental.
8. El proyecto Efforts.

La adaptación al Euro de los sistemas de información de las Administraciones Públicas

Código: EURO–GEN.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre las implicaciones sobre los sistemas de información de la adopción del Euro.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 14.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 22 al 23 de septiembre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará diez días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. La introducción del Euro.
2. Marco legal para la introducción del Euro.
3. Ámbito y problemas funcionales del cambio al Euro.

4. Aspectos técnicos.
5. Planificación del cambio.
6. El Programa Euro/Año 2000 del Consejo Superior de Informática.

Las TIC en el procedimiento administrativo y bases de datos jurídicas

Código: TIC–PA–BDJ.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre la utilización de las TIC en el procedimiento administrativo y las bases de datos jurídicas.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas relacionado con la informática jurídica.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 21.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 29 de septiembre al 1 de octubre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará diez días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. El procedimiento administrativo y las nuevas tecnologías:

1.1 La informatización de los registros. La ventanilla única.
1.2 La aprobación de programas y aplicaciones.
1.3 Las comunicaciones y notificaciones.
1.4 Forma, soporte y validez de los documentos.
1.5 La identificación y competencia de los órganos.
1.6 Proyectos españoles: PISTA, TASS/TAIG, RED, CERES, CIFRA-DOC/CNMV.

2. La consulta a las bases de datos jurídicos (ejercicios prácticos).

Sistemas de información para la dirección (EIS)

Código: EIS.

Objetivos: Informar y entrenar a los asistentes acerca de los conceptos y la naturaleza de los sistemas de información ejecutiva.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas involucrados en el diseño y desarrollo de sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 21.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 27 al 29 de octubre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Sistemas organizacionales de agregación y análisis. Sistemas informáticos paralelos.
2. Noción de indicador. Diseño de indicadores de gestión. Tipos de indicadores.
3. Cuadros de mando y gráficos de dirección.

4. Sistemas de información ejecutiva a partir de sistemas transaccionales. Proyectos de implementación.
5. Herramientas informáticas para la implementación de s. i. para la dirección: Estado del arte.

El notario electrónico en la Administración

Código: NOTARIO–EL.
Objetivos: Conocer los aspectos técnicos y jurídicos involucrados en las transacciones administrativas y la función del «notario electrónico».
Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.
Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 21.
Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.
Número de ediciones: Una.
Fecha de realización: Del 10 al 12 de noviembre de 1998.
Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.
Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.
Número de participantes por edición: 25.
Programa orientativo:

1. Aspectos jurídicos del notario electrónico.
2. Desarrollo tecnológico.
3. Caso práctico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

INTERNET. Aspectos prácticos en la implantación de servidores www

Código: WWW–SERVIDORES–AP.
Objetivos: Proporcionar formación sobre los aspectos prácticos de la implantación de servidores www.
Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con los aspectos prácticos de la implantación de servidores web.
Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 21.
Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.
Número de ediciones: Una.
Fecha de realización: Del 17 al 19 de noviembre de 1998.
Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.
Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula Informática.
Número de participantes por edición: 25.
Programa orientativo:

1. Breve historia de Internet. Repaso de conceptos básicos. Direcciones IP y nombres de dominio registrados.
2. La perspectiva del proveedor de información: Servicios a prestar.
3. ¿Cómo se accede a Internet? La figura del proveedor de servicios de información.
4. Selección del modo de acceso.
5. Selección de plataformas hw y sw.
6. Mecanismos de seguridad.

7. El mundo Infovía.
8. Administración del entorno.

Data warehouse, data mining

Código: DATA–WARE.

Objetivos: Conocer los principios de la gestión de datos corporativos y las tendencias informáticas existentes al respecto.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 21.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 24 al 26 de noviembre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Almacén de datos (data warehouse).

1.1 Concepto y características básicas.
1.2 Componentes.
1.3 El gestor de bases de datos.

2. Minería de datos (data mining).

2.1 Concepto.
2.2 Modelos.
2.3 Fases.
2.4 Técnicas.

La adaptación al Euro de los sistemas de información de nóminas

Código: EURO–NÓMINA.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre las implicaciones sobre los sistemas de información de nóminas de la adopción del Euro.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): 14.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 15 al 16 de diciembre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, Atocha, número 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. La introducción del Euro.
2. Marco legal para la introducción del Euro.
3. Ámbito y problemas funcionales del cambio al Euro en relación con los s. i. de nóminas.
4. Aspectos técnicos.
5. Planificación del cambio.
6. El Programa Euro/Año 2000 del Consejo Superior de Informática.

ANEXO II

MAP Ministerio de Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:		
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo): 1) 2)			Año de nombramiento: 1) 2)
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio: C. Postal:	FAX:	Teléfono (con prefijo):

ACTIVIDAD LABORAL

Años en la Administración { Como funcionario ☐ / En calidad distinta a funcionario ☐ }

Años en la empresa privada ☐

DATOS ACADÉMICOS

Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			

Cursos realizados en el INAP	Año de realización
1)	
2)	
3)	

Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita	Año de realización
1)	
2)	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

Curriculum ☐

Otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

..... a .....de..... de 199....

(Firma)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Curso que se solicita:		Código:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.1 Enseñanza universitaria.

Título académico	Centro	Fecha de expedición

1.2 Otros estudios.

Título/Diploma/Curso	Centro	Duración	Fecha de expedición

1.3 Idiomas.

Idioma	Nivel conocimiento	Título	Centro	Fecha de expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA.

Empresa	Actividad	Puesto ocupado	Periodo de tiempo

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1 Datos profesionales.

Cuerpos o escalas	Grupo	Fecha de ingreso	Condición (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

Denominación	Subdirección General	Centro directivo	Ministerio	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades:

..... a .....de .....de 199 .....

(Firma)

«BOE» 11-7-1998)

Dada la constante evolución que se está produciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y teniendo en cuenta la favorable acogida que se le dispensó a la V convocatoria del máster DISTIC, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se ha planteado la conveniencia de continuar esta iniciativa de formación directiva de larga duración, convocando la VI edición del Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Al igual que en la convocatoria anterior, este VI máster DISTIC tiene una duración de quinientas horas lectivas y se realiza en colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, contando igualmente con la misma validez académica, ya que, además de obtener el Diploma del INAP, la superación del curso conlleva la obtención del Título de Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la UPM y la obtención de un mínimo de cinco créditos en los programas de doctorado de los Departamentos de Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería del Software o Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos de la Facultad de Informática.

Asimismo, la superación de este máster permitirá su convalidación con el de Ingeniería del Conocimiento y el de Ingeniería del Software que actualmente imparte la Facultad de Informática de la UPM.

Por otra parte, dentro del marco del Convenio suscrito entre el INAP y la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, los empleados públicos que lo deseen podrán solicitar su inscripción en el máster en Ingeniería del Software o en Ingeniería del Conocimiento, impartidos por la Facultad de Informática, dirigiendo su solicitud a dicha facultad.

En consecuencia con todo lo anterior, y en base al Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Politécnica de Madrid, el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar, en aplicación del Plan de Formación Continua destinado a ofrecer una formación para el desarrollo de habilidades y mejora de aptitudes de los empleados públicos de la Administración General del Estado, el VI Curso Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DISTIC), de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Condiciones de participación.*—El curso está dirigido al personal de la Administración General del Estado, funcionario o laboral, directivo o profesional, perteneciente o equiparado a los grupos A y B, que desarrolle sus funciones en áreas relacionadas directamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En caso de pertenecer o estar equiparado al grupo B, los aspirantes deberán acreditar de forma obligatoria una experiencia de trabajo continuada en la Administración General del Estado en áreas relacionadas con estas tecnologías de, al menos, cuatro años.

Segunda. *Organización del curso.*—El máster DISTIC tiene una organización modular, de forma que el total de quinientas horas lectivas está formado por un conjunto de módulos, cada uno de los cuales tiene asignada una duración determinada y, en correspondencia, un cierto número de unidades de crédito, siendo la equivalencia de una unidad de crédito por cada diez horas lectivas.

Para la superación del máster DISTIC será necesario obtener un mínimo de 50 créditos en un máximo de dos cursos académicos. Dichos créditos deberán obtenerse mediante la superación de todos los módulos de carácter obligatorio y de los opcionales que seleccione cada participante y que cuenten con suficiente número de asistentes para su celebración.

El horario de las clases será preferentemente de lunes a jueves, de dieciocho treinta a veintiuna horas, y se impartirán en la sede del INAP, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, aunque razones de diversa índole pueden obligar a variar tanto el horario como el lugar de impartición de determinados módulos, lo cual se pondrá en conocimiento de los asistentes con la debida antelación.

El número mínimo de participantes en cada módulo será de 15 y el número máximo de 30. En caso de que para un determinado módulo no se consiga reunir a la cantidad mínima de solicitantes, se les ofrecerá la posibilidad de solicitar dicho módulo en una edición posterior o de inscribirse en un módulo que ya tenga más de 15 solicitudes pero menos de 30.

Tercera. *Programa.*—El contenido temático completo del programa consta de los módulos monográficos relacionados en el anexo 1, con especificación de la composición orientativa de los mismos, de su carácter obligatorio u opcional, de los requisitos previos para su solicitud y de su duración.

En el diseño del programa se ha buscado un equilibrio entre materias de tipo tecnológico-instrumental y de tipo organizativo-gerencial. Los solicitantes podrán elegir, dentro de los módulos opcionales, la realización de aquellos que consideren más adecuados a su perfil o intereses profesionales y que cuenten con el número suficiente de participantes, si bien es obligatoria la realización de los módulos siguientes:

G.1. Calidad total en los sistemas de información (veinte horas).
G.2. Organización y gestión de los sistemas de información (veinte horas).
T.1. Conceptos básicos de arquitectura de computadores y sistemas operativos (veinte horas).
T.2. Estructuras de datos y entornos de programación (veinte horas).
T.3. Ingeniería y gestión del conocimiento (sesenta horas).
T.5. Gestión del proceso software (cuarenta horas).
T.6. Métodos de construcción en ingeniería del software (sesenta horas).
T.7. Redes de telecomunicaciones (veinte horas).
T.8. Servicios de telecomunicaciones (veinte horas).

Los módulos, de carácter independiente, tendrán un enfoque marcadamente práctico, basado preferentemente en el trabajo personal supervisado de los alumnos.

Cuarta. *Solicitudes.*—Los candidatos deberán aportar:

Solicitud según el modelo que figura en el anexo 2 de la convocatoria, en el que se incluyen los datos personales, administrativos y profesionales.

Currículum vitae del solicitante, según modelo del anexo 3.

Memoria en la que, brevemente, se expongan los motivos que les animan a solicitar la participación en el máster DISTIC.

Informe favorable del centro de destino del solicitante firmado por un responsable con categoría de Subdirector general o superior, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.

Las solicitudes deberán ser remitidas, de cualesquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública-Escuela Superior de Función Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, fax (91) 349 32 45, dentro del plazo que finalizará el día 30 de septiembre de 1997.

Quinta. *Financiación.*—El coste de la matrícula para el curso académico 1998-1999 de los alumnos seleccionados será financiada por el programa de formación continua del INAP.

Sexta. *Dirección del curso.*—El máster DISTIC contará con un Coordinador, un Comité de Dirección y un Comité Académico. El Comité de Dirección tendrá la competencia de efectuar el seguimiento y control de calidad de la docencia impartida en el máster, para lo cual se efectuarán evaluaciones tanto de alumnos como de profesores.

El Comité académico supervisará todos los aspectos de la gestión del máster y la programación de los módulos docentes y, en particular:

La programación y, en su caso, modificación de los módulos que se ofrecerán en cada período.

La cancelación de los módulos si el número de aspirantes seleccionados es inferior a 15.

La determinación de las puntuaciones mínimas exigidas para la superación de los módulos y del máster.

El establecimiento y, en su caso, la modificación de los plazos requeridos para la superación del máster.

El estudio y, en su caso, validación de las solicitudes de convalidación que se produzcan.

La realización de cambios o la adopción de cuantas medidas resulten oportunas en beneficio del desarrollo del programa.

Séptima. *Título y diploma.*—Los participantes que superen el curso con el nivel requerido recibirán el título del máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid y el Diploma del Instituto Nacional de Administración Pública, que se anotará en el Registro Central de Personal.

La superación de cada módulo dará derecho a recibir el correspondiente diploma acreditativo del INAP, que también se anotará en el Registro Central de Personal.

Para la obtención del título y el diploma será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la asistencia regular a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición de los mismos.

Octava. *Convalidaciones.*—Los alumnos del máster DISTIC que superen el curso y deseen obtener el máster en Ingeniería del Software y/o Ingeniería del Conocimiento deberán realizar adicionalmente seis créditos correspondientes a dichos cursos en la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid. Dichos créditos, así como la Tesis correspondiente, serán seleccionados por el Director Académico de los cursos.

Quienes hayan superado anteriores ediciones del máster DISTIC, convocadas por el Consejo Superior de Informática, podrán acceder al título del máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid y al Diploma del Instituto Nacional de Administración Pública realizando un proyecto de fin de máster de doscientas horas.

Las solicitudes de esta convalidación deberán dirigirse al Comité Académico [Instituto Nacional de Administración Pública-Escuela Superior de Función Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, fax (91) 349 32 45], quien estudiará y decidirá sobre ésta y sobre cualquier otra solicitud de convalidación con el máster DISTIC que se plantee.

Novena. *Calendario del curso académico 1998-1999.*—El máster se extenderá a lo largo de dos cursos académicos, en los períodos 1998-1999 y 1999-2000. Los módulos que están previstos impartir durante el presente curso académico, que se extenderá desde octubre de 1998 hasta junio de 1999, forman el contenido obligatorio del máster y son los que figuran en el anexo 4 de la convocatoria junto a su fecha de celebración.

No obstante lo anterior, razones de diversa índole pueden obligar a variar el contenido y/o la fecha de impartición de determinados módulos, lo cual se pondrá en conocimiento de los asistentes con la debida antelación.

Décima. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional sobre este curso, dirigiéndose a:

Instituto Nacional de Administración Pública.
Escuela Superior de Función Pública.
Calle Atocha, número 106.
28012 Madrid.
Teléfono: (91) 349 32 56. Fax: (91) 349 32 45.

Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: http://www.inap.map.es.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Director, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

Módulos del VI Curso Máster DISTIC

G.1: Calidad total en los sistemas de información (veinte horas). Obligatorio.
G.2: Organización y gestión de los sistemas de información (veinte horas). Obligatorio.
G.3: Calidad total en los servicios de sistemas de información (veinte horas). Optativo.
G.4: Aspectos relevantes en la dirección de las tecnologías de la información (veinte horas). Optativo.
G.5: Políticas y métodos de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la administración del estado (veinte horas). Optativo.
G.6: Metodologías y técnicas para la gestión de los sistemas de información (veinte horas). Optativo.
G.7: Seguridad de los sistemas de información y protección de los datos personales (veinte horas). Optativo.
G.8: Auditoría informática (veinte horas). Optativo.
G.9: El mercado de la informática y las comunicaciones (veinte horas). Optativo.
G.10: Dirección de recursos humanos en el ámbito de las TIC (veinte horas). Optativo.
G.11: Gestión económico-financiera (veinte horas). Optativo.
G.12: Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (veinte horas). Optativo.
T.1: Conceptos básicos de arquitectura de computadores y sistemas operativos (veinte horas). Obligatorio.
T.2: Estructuras de datos y entornos de programación (veinte horas). Obligatorio.
T.3: Ingeniería y gestión del conocimiento (sesenta horas). Obligatorio. (Incluye T.4 del V DISTIC.)
T.5: Gestión del proceso software (cuarenta horas). Obligatorio.
T.6: Métodos de construcción de ingeniería del sw. (sesenta horas). Obligatorio.
T.7: Redes de telecomunicaciones (veinte horas). Obligatorio.
T.8: Servicios de telecomunicaciones (veinte horas). Obligatorio.
T.9: Programación de sistemas (veinte horas). Optativo.
T.10: Administración de sistemas (veinte horas). Optativo.
T.11: Sistemas distribuidos (veinte horas). Optativo.
T.12: Sistemas operativos avanzados (veinte horas). Optativo.
T.13: Arquitecturas paralelas. Desarrollo de aplicaciones (cuarenta horas). Optativo.
T.14: Inteligencia artificial (cuarenta horas). Optativo. (Incluye T.15 y T.16 del V DISTIC.)
T.17: Compiladores (veinte horas). Optativo.
T.18: Teoría de la información (veinte horas). Optativo.
T.19: Caso práctico de sistemas basados en conocimiento (cuarenta horas). Optativo.
T.20: Ingeniería inversa y reutilización (veinte horas). Optativo.
T.21: Lenguaje natural (veinte horas). Optativo.
T.22: Métrica 2 y caso práctico (cuarenta horas). Optativo.

T.23: Eurométodo (cuarenta horas). Optativo.
T.24: Ingeniería del software avanzada (cuarenta horas). Optativo.
T.25: El proceso de software en la organización (cuarenta horas). Optativo.
T.26: Arquitectura y servicios de internet (veinte horas). Optativo.
T.27. Diseño de páginas web: html y java (veinte horas). Optativo.
T.28: Interconexión de redes (veinte horas). Optativo.
T.29: Seguridad en las redes de telecomunicaciones (veinte horas). Optativo.
T.30: Redes de área local. Internetworking (cuarenta horas). Optativo.
T.31: Regulación y normativa (veinte horas). Optativo.
T.32: Gestión de las telecomunicaciones (veinte horas). Optativo.
T.33: Redes VSAT (veinte horas). Optativo.
T.34: Las telecomunicaciones y el derecho (veinte horas). Optativo.
T.35: Comunicaciones móviles (veinte horas). Optativo.
T.36: Comunicaciones de datos (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa del contenido de los módulos

Primero.—Módulos de orientación directiva o gerencial (G.-x):

G.1: Calidad total en los sistemas de información (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Definición de la calidad total. La planificación de la calidad total. Las herramientas de la calidad. Las normas ISO. El modelo EFQM y otros modelos de calidad total.

G.2: Organización y gestión de los sistemas de información (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Introducción a la teoría general del management del pensamiento clásico actual. La planificación de las tecnologías de la información. La organización de las tecnologías de la información. La función directiva. El control.

G.3: Calidad total en los servicios de sistemas de información (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: La calidad como base de los servicios de sistemas de información. Marketing de servicios. Benchmarking. Reingeniería de procesos y calidad. Los costes de la calidad y la no calidad.
Prerrequisitos: G.1.

G.4: Aspectos relevantes en la dirección de las tecnologías de la información (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Introducción a la teoría de la organización: Desde el pensamiento clásico al actual. Las relaciones entre usuarios e informáticos. El reciclaje de los profesionales de las tecnologías de la información. Implicaciones económicas y sociales de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Prerrequisitos: G.2.

G.5: Políticas y métodos de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en la Administración del Estado (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Órganos de elaboración y desarrollo de la política informática del gobierno. Política de adquisición de recursos. Contratación en el ámbito de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Políticas de uso de las telecomunicaciones. Políticas de desarrollo de sistemas de información. Políticas de intercambio electrónico de datos. Políticas de acceso a la información electrónica.
Prerrequisitos: G.1 y G.2.

G.6: Metodologías y técnicas para la gestión de los sistemas de información (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Metodología métrica. Técnicas de especificación basadas en lenguajes formales. Métodos cuantitativos: ESFM. Métricas de software: Dimensionismo, complejidad de calidad y fiabilidad. Otras medidas de carácter especializado. Herramientas automatizadas para la gestión del ciclo de vida. El entorno SISDEL.
Prerrequisitos: G.2.

G.7: Seguridad de los sistemas de información y protección de los datos personales (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Directrices para la seguridad de los sistemas de información. Construcción de un plan de seguridad. Plan de contingencias: Virus, antivirus y criptografía. La regulación de la protección de datos de carácter personal.

G.8: Auditoría informática (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Marco general de la auditoría informática. Metodología de la auditoría informática. Auditoría de los grandes sistemas informáticos. Auditoría de la informática personal y las redes de área local.

G.9: El mercado de la informática y las comunicaciones (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: El mercado de hardware: Grandes ordenadores, equipos medios y ordenadores personales. El mercado de las software en función de hardware y su evolución futura. El mercado de las redes de comunicaciones y su interrelación con el software. El mercado de las consultoras y los servicios personales.
Prerrequisitos: T.1, T.7 y T.8.

G.10: Dirección de recursos humanos en el ámbito de las TIC (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Cómo motivar y dirigir a un equipo de personas para obtener resultados en el ámbito de las TIC: Crear equipo. Motivar a los colaboradores y desarrollar su autonomía y competencias. Mejorar el rendimiento de las personas. Aumentar la eficacia a través de las relaciones humanas y la comunicación. Negociar con éxito.

G.11: Gestión económico-financiera (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: El presupuesto. La Ley General Presupuestaria. La Ley de Contratos.

G.12: Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: La Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La Ley Orgánica de Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Segundo.—Módulos de orientación Técnica (T.-x):

T.1: Conceptos básicos de Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Estructura de la Computadora. Entrada/salida. Práctica de programación en ensamblador. Procesos y planificación. Gestión de memoria. Sistemas de ficheros. Shell.
Prerrequisitos: T.2.

T.2: Estructuras de datos y entornos de programación (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Programación: Algorítmica (Elementos básicos. Ejemplos de algoritmos. Técnicas de diseño de algoritmos). Estructura de datos (Abstracciones.

Listas enlazadas. Pilas y Colas. Árboles. Grafos. Tablas). Programación: Entornos (Entornos de programación. Entornos asociados al sistema operativo para el desarrollo de programas. Entornos asociados a los lenguajes de programación. Metodología de desarrollo de programas).

T.3: Ingeniería y gestión del conocimiento (sesenta horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Definición de Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento. Modelización de problemas. Representación de contenidos (Lógica, Reglas, Marcos, Guiones...). Inferencia y Control (Metoreglas, Ayudas, Pizarras...).
Metodologías (KADS, IDEAL). Adquisición de conocimiento. Identificación del problema. Diseños de Prototipos (Conceptualización, Formalización, Implementación, Evaluación). Ejemplos.
Prerrequisitos: T.2, T.5 y T.6.

T.5: Gestión del proceso software (cuarenta horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: El proceso software. Planificación estratégica. Planificación del Proyecto. Estimación de Recursos para el Proyecto. Herramientas de Gestión de proyectos. Gestión de Calidad. Gestión de la configuración.
Prerrequisitos: T.2.

T.6: Métodos de construcción en ingeniería del software (sesenta horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Análisis y especificación de requisitos. Diseño de datos. Diseño de los procesos. Diseño orientado a objetos. CASE. Validación del software.
Prerrequisitos: T.2 y T.5.

T.7: Redes de telecomunicaciones (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Fundamentos de comunicaciones de datos. Redes de conmutación de paquetes. Red digital de servicios integrados. ATM. Jerarquía digital síncrona. Comunicaciones móviles. Comunicaciones vía satélite.

T.8: Servicios de telecomunicaciones (veinte horas). Obligatorio.

Descripción orientativa: Concepto y objetivos de los servicios de telecomunicaciones. Servicios finales. Servicios de Valor añadido. Servicios de telecomunicaciones actuales. Evolución futura.
Prerrequisitos: T.7.

T.9: Programación de sistemas (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa. API (Aplication Programming Inferface). Prácticas.
Prerrequisitos: T.1.

T.10: Administración de sistemas (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Herramientas de administración. «Scripts». Prácticas.
Prerrequisitos: T.1.

T.11: Sistemas distribuidos (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Paradigma cliente-servidor. Comunicación cliente-servidor. Servicios de nombres. Sistemas operativos de red. Sistemas operativos distributivos. Gestión y administración de sistemas distribuidos. Prácticas.
Prerrequisitos: T.1.

T.12: Sistemas operativos avanzados (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Interfaz gráfica de usuario. Interfaz de telefonía (TAPI). ODBM. Prácticas.
Prerrequisitos: T.1.

T.13: Arquitecturas paralelas. Desarrollo de aplicaciones (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Paralelismo interno. Paralelismo explícito. Modelos de programación. PVM, MPI. Procesos ligeros. Prácticas.
Prerrequisitos: T.1.

T.14: Inteligencia artificial (cuarenta horas). Optativo.
Descripción orientativa: Redes de neuronas (RR.NN.) artificiales. Evolución histórica de las RR.NN. Fundamentos de las RR.NN. artificiales. Representación y aprendizaje en RR.NN. Modelos de RR.NN.: Clásicas, Madaline, LMS, Mapa de Kohonen, RR.NN. de Carpenter-Grossberg. RR.NN. Recurrente. Aplicaciones.
Introducción a la I. A. simbólica: Objetivos, áreas. Problemáticas y crítica. Formulación de problemas, modelización y métodos de solución. Planificación como búsqueda en espacio de estados. Aprendizaje automático (se presentará ID3, AQ y los macroperadores). Procesamiento del Lenguaje natural.
Búsqueda. Técnicas Neutras: Mejor primero, A*. Técnicas Competidoras: Alfa-beta. Técnicas competitivo-cooperativo. Algoritmos genéticos.

T.17: Compiladores (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Introducción. Análisis léxico. Tabla de símbolos. Análisis sintáctico ascendente. Análisis semántico y generación de código intermedio. Entorno de ejecución. Generación y Optimización de código. Tratamiento de errores.
Prerrequisitos: T.3 y T.4.

T.18: Teoría de la información (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Concepto de información: Propiedades, datos, noticias, conocimientos, jerarquía y codificación de la información. Cantidad de información. Medidas de información. Código óptimo. Información y entropía.
Prerrequisitos: T.3 y T.4.

T.19: Caso práctico de sistemas basados en conocimiento: Caso práctico (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Herramientas de análisis de viabilidad. Herramientas CAKE (Computer Aided Knowledge Engineering): De adquisición de conocimientos y de desarrollo de prototipos de implementación.
Prerrequisitos: T.3 y T.4.

T.20: Ingeniería inversa y reutilización (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Introducción. Reingeniería. Análisis estático y dinámico de programas. Reestructuración. Ingeniería inversa. Reutilización.
Prerrequisitos: T.3 y T.4.

T.21. Lenguaje natural (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Gramáticas lenguajes. Gramática de cláusulas definidas. Una aplicación: La traducción automática.
Prerrequisitos: T.3 y T.4.

T.22: Métrica 2 y caso práctico (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Metodología métrica 2. Caso práctico.
Prerrequisitos: T.5 y T.6.

T.23: Eurométodo (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Eurométodo. Caso práctico
Prerrequisitos: T.5 y T.6.

T.24: Ingeniería del software avanzada (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Especificaciones formales de requisitos. Orientación a objetos. Herramientas CASE.
Prerrequisitos: T.5 y T.6.

T.25: El proceso de software en la organización (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Evaluación del proceso software. CMM. Otros modelos: SPICE, ISO 9000, ... Mejora del proceso.
Prerrequisitos: T.5 y T.6.

T.26: Arquitectura y servicios de Internet (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Direccionamiento y sistemas de nombres de dominio. Protocolos IP e ICMP. Gateways (Routers) TCP/IP: Básicos y avanzados. Algoritmos de encaminamiento. Protocolos TCP y UDP. Modelo cliente-servidor. Interfaces de programación de aplicaciones: Sockets y RPC. Aplicaciones básicas: Telnet, FTP (TFTP) y SMTP. Acceso y búsqueda de información: WWW (HTTP) y News (NNTP). Seguridad: Kerberos.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.27: Diseño de páginas Web: HTML y Java (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: HTML: Estructura básica de documentos HTML. Formato de textos. Estructura de datos (listas y tablas). Enlaces. Imágenes. Marcos. Java: Introducción a Java y a la programación orientada a objetos sobre Java. Objetos, clases y métodos en Java. Elementos básicos de la sintaxis. Gráficos, fuentes y animaciones. Imágenes y sonido. Interfaces de usuario. Eventos. Networking.

T.28: Interconexión de redes (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Arquitectura de las comunicaciones. Modelo OSI. Interconexión de redes WAN. Dispositivos de interconexión y encaminamiento. Protocolos TCP/IP. Internet. Conectividad entre redes heterogéneas.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.29: Seguridad en las redes de telecomunicaciones (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Conceptos básicos. Control de acceso. Sistemas criptográficos. Seguridad en la Internet.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.30: Redes de área local. Internetworking (cuarenta horas). Optativo.

Descripción orientativa: Arquitectura de red de área local. Redes Ethernet. Sistemas de cableado. Electrónica de la red: hubs, bridges, routers. Redes de alta velocidad: FDDI, ATM. Redes conmutadas y redes virtuales. Gestión de redes. Introducción a la interconexión de redes. Protocolo IP. Encaminamiento en redes IP. Nivel de transporte. Aplicaciones TCP/IP.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.31: Regulación y normativa (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Organismos nacionales y agentes del sector. Competencias de la UE. Normalización y certificación. La liberación del mercado de las telecomunicaciones. Aspectos de la Ley de Telecomunicaciones por cable. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.32: Gestión de las telecomunicaciones (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Auditoría telemática. Gestión de servicios telemáticos. Productos de gestión de redes. Gestión de normas y especificaciones. Gestión de la configuración.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.33: Redes VSAT (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Análisis de los enlaces. Arquitectura de protocolos. Interconexión y gestión de redes. Productos y aplicaciones.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.34: Las telecomunicaciones y el derecho (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: El ordenamiento jurídico. Dominio público y servicio público. Procedimientos especiales en el ámbito de telecomunicaciones en la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.35: Comunicaciones móviles (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Panorámica de los servicios móviles. Ingeniería de radiocomunicaciones móviles. Servicios estándares y productos. Panorámica futura.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

T.36: Comunicaciones de datos (veinte horas). Optativo.

Descripción orientativa: Fundamentos. Redes públicas de datos. Redes de banda ancha. Redes metropolitanas. Interfuncionamiento de redes y servicios. Gestión de redes de telecomunicaciones.
Prerrequisitos: T.7 y T.8.

ANEXO II

MAP Ministerio de Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:		
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo): 1) 2)			Año de nombramiento: 1) 2)
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio: C. Postal:	FAX:	Teléfono (con prefijo):

ACTIVIDAD LABORAL

Años en la Administración { Como funcionario ☐ / En calidad distinta a funcionario ☐ } Años en la empresa privada ☐

DATOS ACADÉMICOS

Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			

Cursos realizados en el INAP	Año de realización
1)	
2)	
3)	

Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita	Año de realización
1)	
2)	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

Currículum ☐

Otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

..... a .....de..... de 199....
(Firma)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Curso que se solicita:		Código:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.1 Enseñanza universitaria.

Título académico	Centro	Fecha de expedición

1.2 Otros estudios.

Título/Diploma/Curso	Centro	Duración	Fecha de expedición

1.3 Idiomas.

Idioma	Nivel conocimiento	Título	Centro	Fecha de expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA.

Empresa	Actividad	Puesto ocupado	Período de tiempo

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1 Datos profesionales.

Cuerpos o escalas	Grupo	Fecha de ingreso	Condición (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

Denominación	Subdirección General	Centro directivo	Ministerio	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades:

..... a .....de.....de 199.....

(Firma)

ANEXO IV

Módulos del VI Máster DISTIC a impartir en el curso académico octubre 1998-junio 1999

	Módulo	Fecha prevista
	Año 1998	
T.2	Estructuras de datos y entornos de programación (veinte horas) .	26-10/5-11
T.1	Conceptos básicos de arquitectura de computadores y sistemas operativos (veinte horas)	9-11/19-11
G.2	Organización y gestión de los sistemas de información (veinte horas)	23-11/3-12
	Año 1999	
T.7	Redes de telecomunicaciones (veinte horas)	11-1/21-1
G.1	Calidad total en los sistemas de información (veinte horas) ...	25-1/4-2
T.5	Gestión del proceso software (cuarenta horas)	8-2/4-3
T.6	Métodos de construcción en ingeniería del software (sesenta horas)	8-3/22-4 (excepto sem. 29-3/4-4)
T.3	Ingeniería y gestión del conocimiento (sesenta horas)	26-4/3-6
T.8	Servicios de telecomunicaciones (veinte horas)	15-6/25-6

(«BOE» 11-VII-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

Auxiliares de Conservación de Lengua Española.—Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación en los Estados Unidos de América, así como una relación de reservas. («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Italia, Irlanda, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Federal de Alemania, así como una relación de reservas. («BOE» 15-VII-1998.)

Ayudas.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se convocan ayudas de Educación Especial para el curso 1998-1999. («BOE» 1-VII-1998.)

Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 1998 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian 28 plazas ofrecidas por los Departamentos de Educación de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumania para contratar a licenciados españoles como Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de institutos bilingües para el curso 1998-1999. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación». («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convoca concurso para la selección de entidades de crédito para el desarrollo de un proyecto experimental de créditos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 1998-1999. («BOE» 10-VII-1998.)

Becas.—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden y renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero. («BOE» 30-VI-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 1998 de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España, en sustitución de las renuncias producidas entre los becarios de nueva concesión durante los cinco primeros meses del año. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden 19 becas para la realización de trabajos archivísticos en los archivos estatales. («BOE» 24-VII-1998.)

Bienes de interés cultural.—Decreto 101/1998, de 28 de mayo, por el que se delimita la zona afectada por la declaración de zona arqueológica de «Las Médulas», en Las Médulas y Orellán, municipios de Carucedo, Puente Domingo Flórez y Borrenes (León). («BOE» 27-VI-1998.)

Decreto 97/1998, de 5 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, la factoría de salazones romana del antiguo Teatro de Andalucía, en Cádiz. («BOE» 30-VI-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Barca de Bou La Balear. («BOE» 30-VI-1998.)

Decreto 98/1998, de 12 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de Villamanrique de la Condesa de París y su jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla). («BOE» 2-VII-1998.)

Decreto 108/1998, de 12 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el yacimiento denominado «El Cerro del Villar», situado en la desembocadura del río Guadalhorce, en el término municipal de Málaga. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 19 de mayo de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del monasterio de Santa María de Serrateix, en Viver i Serrateix, y se abre un período de información pública. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimintación del yacimiento arqueológico de Naveta de l'Àngel, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Can Gatova, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Benifela, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Es Tres Putxets, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Es Molí de S'Alzinar, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Puig d'en Nofre, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Jaumell (13/20), Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Jaumell (13/21), Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Jaumell (13/23), Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Primer (13/24), Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Primer (13/25), Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Talent, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Son Talent, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Ses Talaioles, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Can Patilla, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Torre de Canyamel, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Sa Mesquida de d'Alt, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1998, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del yacimiento arqueológico de Cova de Na Bagassa, Capdepera. («BOE» 4-VII-1998.)

Decreto 89/1998, de 7 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la plaza de toros de «El Castañar», en Béjar (Salamanca). («BOE» 7-VII-1998.)

Decreto 99/1998, de 21 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Vicente, en Zarzuela del Monte (Segovia). («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 26 de mayo de 1998, de delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Joan d'Isil, en Alt Àneu. («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 26 de mayo de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de Sant Vicenç, en Àger. («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del Martinete, en Navafría (Segovia). («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del palacio de los Aguado-Pardo (Casa de los Junco), en Palencia. («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 26 de mayo de 1998, de delimitación del castillo de Àger. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 26 de mayo de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Àger, y de delimitación de su entorno de protección. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 26 de mayo de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional del monasterio de Sant Pere de Graudescales, en Navès. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, el «Colegio de Doncellas Nobles», situado en Toledo. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble de la fundación «César Manrique Cabrera» (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del restaurante «El Diablo», Tinajo (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del «Mirador del Río», Haría (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de jardín histórico, a favor de Los Jameos del Agua y Auditorio de los Jameos del Agua, Haría (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa-Museo del Campesino y monumento a la Fecundidad, San Bartolomé (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de jardín histórico, a favor del jardín del Cactus, Teguise (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de jardín histórico, a favor de los jardines interiores y exteriores del hotel «Meliá Salinas». («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés

cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble que fue vivienda de César Manrique Cabrera (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 12 de mayo de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de «Los Aljibes», Tahíche (Las Palmas). («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, incoado por Resolución de 26 de junio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, a favor de la iglesia parroquial de Santa María, en Portillo (Valladolid). («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Real Convento de San Pascual, de Aranjuez (Madrid). («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, del Consejo Insular de Mallorca, por la que se hace pública la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto de colecciones del Museo de la Naturaleza de las Illes Balears. («BOE» 16-VII-1998.)

Decreto 175/1998, de 11 de junio, por el que se declara la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martín de Mondoñedo, en el municipio de Foz, provincia de Lugo. («BOE» 21-VII-1998.)

Decreto 176/1998, de 11 de junio, por el que se declara la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Salvador de Vilar de Donas, sita en el municipio de Palas de Rei, provincia de Lugo. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al pósito, localizado en Cuenca. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, del Consejo Insular de Mallorca, por la que se hace pública la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la ciudad romana de «Pollentia» (Alcudia). («BOE» 24-VII-1998.)

Centros de Bachillerato.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente por dos años las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, al centro privado de Bachillerato San Pablo-CEU, de Madrid. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 18 de junio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Montánchez (Cáceres). («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 30 de junio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades del centro homologado de Bachillerato de Jadraque (Guadalajara). («BOE» 20-VII-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Básica en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «Aidemar», de San Javier (Murcia). («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Educación Especial «Aidemar», de San Javier (Murcia). («BOE» 8-VII-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se autoriza la transformación del centro de Educación Preescolar denominado «Fá-

bulas», de Las Rozas (Madrid), en un centro incompleto de Educación Infantil. («BOE» 3-VII-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.—Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica la denominación de la entidad titular de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», y de Bachillerato denominado «Loyola», de Madrid. («BOE» 23-VII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se modifica la denominación de la entidad titular de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «María Inmaculada», sitos en la calle Joaquín Turina, número 62; de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «María Inmaculada», sitos en la calle Mogambo, número 15, con vuelta a la calle Violetera, número 8, y de Educación Infantil denominado «María Inmaculada», sito en la calle Luis Ruiz, número 26, todos ellos de Madrid. («BOE» 23-VII-1998.)

Centros de Educación Preescolar e Infantil.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil que se relacionan en anexo. («BOE» 3-VII-1998.)

Centros de Educación Preescolar, Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil, Primaria y Secundaria que se relacionan en anexo. («BOE» 3-VII-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 12 de junio de 1998 por la que se concede la autorización para que imparta provisionalmente por un año las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, al centro privado de Educación Primaria «Academia Mercantil», de La Felguera-Langreo (Asturias). («BOE» 8-VII-1998.)

Centros de Educación Primaria y Secundaria.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Amanecer», de Alcorcón (Madrid), por ampliación de una unidad de Educación Primaria y reducción de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Maria Montessori», sitos en Alcobendas (Madrid). («BOE» 23-VII-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se autoriza la implantación anticipada de las enseñanzas de Bachillerato LOGSE al centro privado de Educación Secundaria «La Presentación de Nuestra Señora», de Madrid, a partir del curso escolar 1998-1999. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Asunción Cuestablanca», de Madrid, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-VI-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco», sito en calle Portugal, 1, de Puertollano (Ciudad Real), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San Vicente de Paúl», de Zaragoza, por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 8-VII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San José», de Plasencia (Cáceres). («BOE» 8-VII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 21 de noviembre de 1997, por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Cervantes», de Talavera de la Reina (Toledo). («BOE» 23-VII-1998.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 19 de junio de 1998 por la que se autoriza la ampliación de especialidades en el grado medio al centro autorizado de Música «Pianísimo», de Valladolid. («BOE» 20-VII-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier», sito en Burgos. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 22 de mayo de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», sito en Badajoz. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Academia CEI», sito en Murcia. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Plus Ultra», sito en Zaragoza. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Pérez de Lema», sito en Cartagena (Murcia). («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 29 de mayo de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específica «Escuela Familiar Agraria Las Fuentes», sito en Nalda (La Rioja). («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 28 de mayo de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 8 de abril de 1998, por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Santa María del Castillo», sito en Buitrago de Lozoya (Madrid), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 23-VII-1998.)

Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Plan Nacional de Catedrales. («BOE» 23-VII-1998.)

Conservatorios de Música.—Orden de 19 de junio de 1998 por la que se concede al Conservatorio Elemental de Música de Soria la denominación de «Oreste Camarca». («BOE» 20-VII-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 3-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 10-VII-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Madre», de Burgos. («BOE» 8-VII-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Sección de Formación Profesional «Retamar», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano», de Burgos. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Salesianos de Atocha», de Madrid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Logroño (La Rioja). («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 16 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Cristo Rey», de Valladolid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Ramón y San Antonio», de Madrid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro docente de Educación Especial «Niño Jesús del Remedio». («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Centro de Estudios Castilla», de Madrid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Francisco Javier», de Fuente de Cantos (Badajoz). («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santa María de los Apóstoles», de Madrid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Purísima Concepción y Santa María Micaela», de Logroño (La Rioja). («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», de Zaragoza. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 22 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «López Vicuña», de Madrid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 23 de junio de 1998 por la que se corrigen errores de la de 26 de mayo de 1998 por la que se resuelven los expedientes de los conciertos educativos de centros docentes privados. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 25 de junio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Grial», de Valladolid. («BOE» 15-VII-1998.)

Orden de 1 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Ceinmark», de Santander. («BOE» 22-VII-1998.)

Delegación de competencias.—Orden de 26 de junio de 1998 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo Jacobeo sobre delegación de determinadas funciones del Pleno en su Comisión Ejecutiva. («BOE» 17-VII-1998.)

Docentes en Estados Unidos.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para Profesores visitantes en diversos Estados de los Estados Unidos, para el próximo curso académico 1998/1999. («BOE» 9-VII-1998.)

Fundaciones.—Orden de 19 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Hispania Nostra para la Conservación del Patrimonio». («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Habori», de Denia (Alicante). («BOE» 27-VI-1998.)

Orden de 15 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Diego Sagredo». («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 17 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Catalana Occidente». («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 17 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación de Estudios Genéticos y Lingüísticos». («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 17 de junio de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Mediterránea Montgomery Hart de Estudios Amazighs y Magrebíes». («BOE» 7-VII-1998.)

Orden de 29 de junio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Santa María de la Cabeza y San Fernando Rey». («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 8 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación de Investigación de la Máquina-Herramienta» (INVEMA), de San Sebastián. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Neurociencias y Envejecimiento», de Madrid. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Hernanz Catalina Contra el Cáncer», de Sevilla. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación V. E. C. A. para el Avance de la Psicología Clínica Conductual», de Málaga. («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 1 de junio de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación «José Banús Masdeu y Pilar Calvo y Sánchez de León». («BOE» 15-VII-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Senara» para el Instituto de Educación Secundaria de Babilafuente (Salamanca). («BOE» 27-VI-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Federico García Lorca» para el Instituto de Educación Secundaria número 8 de Albacete. («BOE» 27-VI-1998.)

Orden de 17 de junio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Vía de la Plata», para el Instituto de Educación Secundaria de Guijuelo (Salamanca). («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 18 de junio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Muriedas», para el Instituto de Educación Secundaria de Camargo-Muriedas (Cantabria). («BOE» 14-VII-1998.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 25 de mayo. («BOE» 3-VII-1998.)

Orden de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una pareja de leones torcheros y una pareja de espejos cornucopias. («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo titulado «Desposorios místicos de Santa Catalina». («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una moneda visigoda de oro. («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una urna de jardín de mármol de Carrara, inspirada en la Copa Médicis. («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 16 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra de Joan Miró titulada «Personajes junto al mar». («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 16 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de dos esculturas de bronce, «Asturiano» y «Asturiana». («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 16 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 3281, «Tratados militares de Diego Salazar». («BOE» 14-VII-1998.)

Orden de 24 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, de «Un colgante "Broking" con borde irregular en todo el perímetro», de turquesa y brillantes. («BOE» 23-VII-1998.)

Orden de 24 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, de 13 lotes de monedas. («BOE» 23-VII-1998.)

Premio «Calderón de la Barca».—Orden de 10 de junio de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1998. («BOE» 4-VII-1998.)

Premios nacionales.—Orden de 24 de junio de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados, correspondiente a 1998. («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 24 de junio de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, correspondiente a 1998. («BOE» 4-VII-1998.)

Orden de 6 de julio de 1998 por la que se conceden los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 1996-1997. («BOE» 23-VII-1998.)

Profesorado de Educación Infantil.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueba la relación de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil. («BOE» 15-VII-1998.)

Programas de intercambio.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de maestros seleccionados para el intercambio del programa hispano-francés «experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas», durante el curso 1998/1999. («BOE» 24-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos seleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores alemanes, británicos, franceses, estadounidenses y canadienses durante el curso académico 1998/1999. («BOE» 24-VII-1998.)

Reales Academias.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 11-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 11-VII-1998.)

Recursos.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.577/1997, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por el Maestro don José Luis Rodríguez Suárez. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.170/1998 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por el Maestro don Antonio Ludeña López. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 406/1998 del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, interpuesto por el Maestro don José Ignacio Aguillo Ledesma. («BOE» 11-VII-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la de 28 de abril, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad. («BOE» 8-VII-1998.)

Sentencias.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Sonia Sánchez Andrés. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Rosa María Benito Zafrilla. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Julio Fernández Fernández. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por doña Yolanda Fernández-Barredo Sevilla. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1.169/1993, interpuesto por la titularidad del centro «Jesús Maestro», de León. («BOE» 14-VII-1998.)

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo de lesividad interpuesto por la Abogacía del Estado por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993, en lo relativo a doña Amalia Latifa Bernal Bricio. («BOE» 15-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se dispone el cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Quintín Racionero Carmona. («BOE» 18-VII-1998.)

Resolución de 13 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 510/1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 366/1995, promovido por doña Rocío Blanco Gregory. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Elena Moreno Galisteo. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por la Procuradora doña María José Arranz de Diego, en nombre y representación de don Rodolfo Conde Aguilera. («BOE» 21-VII-1998.)

Sistema educativo. Libros de texto.—Orden de 29 de junio de 1998 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los correspon-

dientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados. («BOE» 17-VII-1998.)

Subvenciones.—Resolución de 10 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial de promoción general del conocimiento en el área de la salud. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 21 de mayo de 1988, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Universidades con programas de ayudas a escuelas deportivas y equipos federados correspondientes al año 1998. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento en el Área de la Salud. («BOE» 11-VII-1998.)

Orden de 15 de julio de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones nominativas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Cantabria. Régimen de permanencia.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación de la normativa de permanencia de alumnos en esta Universidad. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Valencia. Presupuesto.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, de corrección de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1998, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1998. («BOE» 15-VII-1998.)

Universidad de A Coruña.—Resolución de 18 de enero de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad. («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 18 de enero de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. («BOE» 7-VII-1998.)

Universidad de Alcalá.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Economía a impartir en el Centro Universitario «Luis Vives», de esta Universidad. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Maestro, especialidad en Educación Musical. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, a impartir en el Centro Universitario «Luis Vives», de esta Universidad. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Diplomado en Turismo. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Economía. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas a impartir en el Centro Universitario «Luis Vives», de esta Universidad. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia. («BOE» 10-VII-1998.)

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 15-VII-1998.)

Universidad de Alicante.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía. («BOE» 4-VII-1998.)

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 7-VII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Economía, publicado por Resolución de 20 de noviembre de 1992. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, publicado por Resolución de 20 de noviembre de 1992. («BOE» 20-VII-1998.)

Universidad de Cantabria.—Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Industrial de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Telecomunicación de esta Universidad. («BOE» 27-VI-1998.)

Universidad de La Laguna.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Radioelectrónica Naval. («BOE» 18-VII-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifica la de 8 de enero de 1997, en la que se publicaba el plan de estudios conducente a la titulación de Maestro en las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Educación Primaria y Educación Especial. («BOE» 2-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 1994, en la que se publicaba el plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Filología Inglesa. («BOE» 4-VII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández».—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. («BOE» 24-VII-1998.)

Universidad de Murcia.—Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 27-VI-1998.)

Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. («BOE» 1-VII-1998.)

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filosofía. («BOE» 22-VII-1998.)

Universidad de Oviedo.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. («BOE» 3-VII-1998.)

Universidad «Pablo de Olavide».—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Trabajo Social. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades. («BOE» 21-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy de dicha Universidad. («BOE» 14-VII-1998.)

Universidad «Ramón Llull».—Resolución de 12 de junio de 1998, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho ESADE, de la Universidad «Ramón Llull», consistente en ampliar la lista de asignación optativas. («BOE» 4-VII-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos».—Corrección de erratas de la Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a impartir en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 30-VI-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili».—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se rectifica la Resolución de 19 de diciembre de 1994 por la que se establecía el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. («BOE» 4-VII-1998.)

Universidad de Sevilla.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Educación Musical, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Pedagogía, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Educación Especial, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Educación Infantil, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 20-VII-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Maestro, especialidad de Educación Física, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 21-VII-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia (Estudi General), por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, elaborado al amparo del Real Decreto de Directrices Generales Propias 2084/1994, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 6 de diciembre). («BOE» 29-VI-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Geología. («BOE» 15-VII-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Alemana de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 6-VII-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 7-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución del día 2, en la que se establecía el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación. («BOE» 8-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 9-VII-1998.)

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa de la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 9-VII-1998.)

Universidad de Vigo.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Facultad de Ciencias de Ourense. («BOE» 29-VI-1998.)

Universidad de Zaragoza.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, para que se modifique la de 3 de junio de 1998, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro, la titulación de Maestro Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza. («BOE» 7-VII-1998.)

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Lunes 20 de julio de 1998 | Núm. extr. 5

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Plantillas de Maestros. Modificación de plantilla.–Orden de 9 de julio de 1998 por la que se establecen las plantillas de Maestros de algunos Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y por la que se modifican las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones que ya la tenían establecida.

Funcionamiento de colegios.–Orden de 8 de julio de 1998 por la que se ponen en funcionamiento veinticuatro colegios de Educación Infantil y Primaria, y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se establecen las plantillas de Maestros de algunos Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y por la que se modifican las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones que ya la tenían establecida 3

Anexo I. Plantilla orgánica de Maestros y ámbito de influencia de los IES que se detallan a efectos de adscripción de Maestros 4
Anexo II. Institutos de Educación Secundaria en los que se modifica la plantilla de Maestros ya constituida 7

Orden de 8 de julio de 1998 por la que se ponen en funcionamiento veinticuatro colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos 13

Anexo I. 15
Anexo II. 17
Anexo III. 20
Anexo IV. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

PLANTILLAS DE MAESTROS. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

La planificación educativa para el próximo curso contempla la implantación de las enseñanzas del primer ciclo de la ESO en determinados centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y del Principado de Asturias, por lo que es necesario definir las plantillas orgánicas de Maestros a los efectos de que se pueda realizar la adscripción prevista en la normativa vigente. Previamente, por Orden de 18 de junio de 1998 se han modificado las plantillas de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados por el traslado de los alumnos a los centros de Secundaria.

Asimismo, por Orden de 25 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» extraordinario número 2, del 30), se establecieron las plantillas de Maestros de Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y se modificaron las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones.

Finalizado el proceso de admisión de alumnos, y revisados los datos disponibles, es preciso corregir, en algunos casos, las previsiones realizadas, al objeto de mejorar la planificación educativa y de garantizar el buen funcionamiento de los centros durante el curso escolar 1998-1999.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer la plantilla orgánica de Maestros en los Institutos y Secciones de Educación Secundaria que se citan en el anexo I con indicación de los puestos de trabajo y los centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial incluidos en el ámbito de dichos Institutos y Secciones a efectos de adscripción de Maestros.

Segundo.—Modificar la plantilla de Maestros y otros datos de los Institutos que se relacionan en el anexo II, según se indica en el mismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas, Educación Especial y Atención a la Diversidad, de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

ANEXO 1

PLANTILLA ORGANICA DE MAESTROS Y AMBITO DE INFLUENCIA DE LOS I.E.S. QUE SE DETALLAN A EFECTOS DE ADSCRIPCION DE MAESTROS

Siglas utilizadas en PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA

IN: Lengua extranjera: Inglés	MA: Matemáticas	MU: Educación Musical
FR: Lengua extranjera: Francés	CN: Ciencias de la Naturaleza	PT: Pedagogía Terapeutica
LL: Lengua Castellana y Literatura	GH: Geografía e Historia, Ciencias Sociales	
LV: Lengua propia de la C. Autónoma	EF: Educación Física	AL: Audición y Lenguaje

Orden de la RELACION:
1. **COMUNIDAD AUTONOMA (por orden alfabético)**
2. **PROVINCIA (por orden alfabético dentro de su Comunidad Autónoma)**
3. **Para Madrid-Capital: DISTRITOS MUNICIPALLES (por orden alfabético)**
   Para el resto: LOCALIDADES DE LA PROVINCIA (por orden alfabético)
4. **CODIGO DEL I.E.S.**

COM. AUTON.: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

CODIGO: 33023765 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "CUETO DE ARBAS" DE CANGAS DEL NARCEA
LOCALIDAD: POLA DE ALLANDE
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
	1			1		1					3

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
33000017	C.P.	BERDUCEDO
33000145	C.P. VIRGEN DEL AVELLANO	POLA DE ALLANDE

COM. AUTON.: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

CODIGO: 30011880 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: ABANILLA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		1	1	1					6

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30000018	C.P. SANTISIMA CRUZ	ABANILLA
30010309	C.P. DIONISIO BUENO	ABANILLA
30012367	C.R.A. COMARCA ORIENTAL	BARINAS

CODIGO: 30000316 NOMBRE: I.E.S. "REY CARLOS III"
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1				9

CODIGO: 30000328 NOMBRE: I.E.S. "ALFONSO ESCAMEZ"
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1				1	1	1					4

CODIGO: 30001230 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
2	1	1		2	1	2	1	1			11

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30000213	C.P. RAMON Y CAJAL	AGUILAS
30000225	C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	AGUILAS
30000341	E.I. LOS AREJOS	AREJOS (LOS)
30008406	C.P. SAN JUAN DE LAS AGUILAS	AGUILAS
30009058	C.P. JOAQUIN TENDERO	AGUILAS
30010929	C.P. MEDITERRANEO	AGUILAS
30010991	C.P. EL RUBIAL	AGUILAS
30011031	C.P. URCI	AGUILAS
30011739	E.I.	GARROBILLO (EL)
30011983	C.P. LAS LOMAS	AGUILAS

CODIGO: 30012872 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: CABEZO DE TORRES
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1					7

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30005053	C.P. NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	CABEZO DE TORRES
30005065	C.P. AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES
30005144	C.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	CHURRA
30008625	C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES
30010292	C.E.E. PEREZ URRUTI	CHURRA

CODIGO: 30012896 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: MANGA DEL MAR MENOR (LA)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		1	1	1					6

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30002209	C.P. SAN ISIDRO	BELONES (LOS)
30010051	C.P. MEDITERRANEO	MANGA DEL MAR MENOR (LA)

CODIGO: 30005284 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: PALMA (LA)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1	1			10

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30001849	C.P. LUIS VIVES	ALBUJON
30001977	C.P. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	PUEBLA (LA)
30002052	C.P. SANTA FLORENTINA	PALMA (LA)
30002180	C.P. SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO
30008832	E.I. HAZIM	APARECIDA (LA)

CODIGO: 30008133 NOMBRE: I.E.S. "RUIZ DE ALDA"
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1				9

CODIGO: 30009022 NOMBRE: I.E.S. "MAR MENOR"
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1	1		1		9

CODIGO: 30012987 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1			1	1	1					5

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30006859	C.P. ARTEAGA	SUCINA
30007001	C.P. EL MIRADOR	MIRADOR (EL)
30007037	C.P. JOAQUIN CARRION VALVERDE	SAN JAVIER
30007062	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA
30007074	C.P. FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA
30010425	C.P. LA PAZ	SAN JAVIER
30010735	C.P. SEVERO OCHOA	SAN JAVIER

CODIGO: 30012999 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: TORREAGUERA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1					7

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30006537	C.P. FRANCISCO SALZILLO	RAMOS (LOS)
30006860	C.P. ANGEL ZAPATA	TORREAGUERA
30009460	C.P. CRISTO DEL VALLE	TORREAGUERA

ANEXO II

INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LOS QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DE MAESTROS YA CONSTITUIDA

Siglas utilizadas en PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA

IN: Lengua extranjera: Inglés	MA: Matemáticas	MU: Educación Musical
FR: Lengua extranjera: Francés	CN: Ciencias de la Naturaleza	PT: Pedagogía Terapeutica
LL: Lengua Castellana y Literatura	GH: Geografía e Historia, Ciencias Sociales	
LV: Lengua propia de la C. Autónoma	EF: Educación Física	AL: Audición y Lenguaje

Orden de la RELACION:
1. COMUNIDAD AUTONOMA (por orden alfabético)
2. PROVINCIA (por orden alfabético dentro de su Comunidad Autónoma)
3. Para Madrid-Capital: DISTRITOS MUNICIPALLES (por orden alfabético)
   Para el resto: LOCALIDADES DE LA PROVINCIA (por orden alfabético)
4. CODIGO DEL I.E.S.

COM. AUTON.: ARAGON

PROVINCIA: HUESCA

CODIGO: 22005406 NOMBRE: I.E.S. "SOBRARBE"
LOCALIDAD: AINSA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR			1		1	1	1					4
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4
SIN	SITUACION ANTERIOR												
	SITUACION RESULTANTE										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

PROVINCIA: ZARAGOZA

CODIGO: 50011525 NOMBRE: I.E.S. "MIGUEL CATALAN"
LOCALIDAD: ZARAGOZA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1				2	1	2	1	1			8
	SITUACION RESULTANTE	1	1			2	1	1	1	1			8

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: AVILA

CODIGO: 05006387 NOMBRE: I.E.S. "CANDAVERA"
LOCALIDAD: CANDELEDA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	1					6
SIN	SITUACION ANTERIOR										1		1
	SITUACION RESULTANTE										1		1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

05005991 C.R.A. VETONIA POYALES DEL HOYO PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

PROVINCIA: LEON

CODIGO: 24018544 NOMBRE: I.E.S. DE VALENCIA DE DON JUAN
LOCALIDAD: VALENCIA DE DON JUAN
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2		2	1		2		10
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	2	1		2		10

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: PALENCIA

CODIGO: 34001893 NOMBRE: I.E.S. "TRINIDAD ARROYO"
LOCALIDAD: PALENCIA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2		2			2	1	10
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	2			2	1	10

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: VALLADOLID

CODIGO: 47005851 NOMBRE: I.E.S. "SANTA TERESA DE JESUS"
LOCALIDAD: VALLADOLID
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2		1	1		1		7
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1	1		1		7

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

CODIGO: 13000906 NOMBRE: I.E.S. "EDUARDO VALENCIA"
LOCALIDAD: CALZADA DE CALATRAVA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
D	SITUACION ANTERIOR	1		1		2		1			1		6
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1			1		6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: GUADALAJARA

CODIGO: 19003841 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "LEANDRO FERNANDEZ MORATIN" DE PASTRANA
LOCALIDAD: SACEDON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR		1			1							2
	SITUACION RESULTANTE			1		1							2

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro
2 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.R.A. de BUDIA. Código: 19003590

CODIGO: 19003875 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "LUIS DE LUCENA" DE GUADALAJARA
LOCALIDAD: YUNQUERA DE HENARES
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR		1			1	1	1					4
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: TOLEDO

CODIGO: 45005653 NOMBRE: I.E.S. "JULIO VERNE"
LOCALIDAD: BARGAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2	1	1	1		1		9
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	1	1	1	1		9

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 45005975 NOMBRE: I.E.S. "MONTES DE TOLEDO"
LOCALIDAD: GALVEZ
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	2		2	2	2	1	1	1		13
	SITUACION RESULTANTE	1	1	2		2	2	2	1	1	1		13
SIN	SITUACION ANTERIOR												
	SITUACION RESULTANTE										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

COM. AUTON.: MADRID

PROVINCIA: MADRID-CENTRO

CODIGO: 28038801 NOMBRE: I.E.S. "MARIA DE MOLINA"
LOCALIDAD: MADRID (LATINA/AGUILAS)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1					5

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: MADRID-ESTE

CODIGO: 28046522 NOMBRE: I.E.S. Nº 3
LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		2	1	1	1		1		9
	SITUACION RESULTANTE	1	1	2		2	1	2	1		1		11

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO: 06001610 NOMBRE: I.E.S. DE CABEZA DEL BUEY
LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE			2		1	1	1					5

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

CODIGO: 33006147 NOMBRE: I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" (CEI)
LOCALIDAD: GIJON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1			2		8
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1	1		2		8

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 33021860 NOMBRE: I.E.S. "MATA-JOVE"
LOCALIDAD: GIJON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	2		2	2	2	1		2		13
	SITUACION RESULTANTE	1		2		2	2	2	1	1	2		13

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

CODIGO: 30012847 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: ALGUAZAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1	1	1		1	1	1					6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.P. de PARAJE (EL). Código: 30000560

CODIGO: 30012860 NOMBRE: I.E.S. IES DE BENIEL
LOCALIDAD: BENIEL
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

ORD		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		2	1	1	1				8
	SITUACION RESULTANTE	1	1	1		2	1	1	1		1		9

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro
2 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.P. de MOJON (EL). Código: 30000845

CODIGO: 30009009 NOMBRE: I.E.S. "ALQUIPIR"
LOCALIDAD: CEHEGIN
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

ORD		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
	SITUACION ANTERIOR			1		1	1	1			1		5
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 30004668 NOMBRE: I.E.S. "ORTEGA Y RUBIO"
LOCALIDAD: MULA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

ORD		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1			1		7
	SITUACION RESULTANTE	1		1		2	1	1					6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS

Por Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se crean veinticuatro colegios de Educación Infantil y Primaria, y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de la puesta en funcionamiento de estos nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, basada en los estudios y análisis de escolarización realizados para el curso 1998-1999, y en los informes y propuestas de las Direcciones Provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se ponen en funcionamiento seis colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla orgánica de Maestros que se detallan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Se ponen en funcionamiento cinco colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 2 del citado Real Decreto, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla de Maestros que se detallan en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Se modifica, como consecuencia de los desdoblamientos efectuados en virtud de lo establecido en el artículo 2 del citado Real Decreto, la composición de unidades y la plantilla de Maestros de los colegios de Educación Infantil y Primaria: «Alcázar y Serrano» de Caudete (Albacete), «San José de Calasanz» de Tomelloso (Ciudad Real), «Ruiz Jarabo» de Tarancón (Cuenca), «Enrique Tierno Galván» de San Fernando de Henares (Madrid) y «San Marcos» de San Martín de la Vega (Madrid), según anexo II de la presente Orden.

Cuarto.—Se ponen en funcionamiento doce colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto, con los datos de composición de unidades y plantilla orgánica de Maestros que se detallan en el anexo III de la presente Orden.

Quinto.—Se establece la composición de unidades y la plantilla orgánica de Maestros de los centros resultantes como consecuencia de las integraciones aprobadas en el artículo 4 del citado Real Decreto, según se detalla en el anexo IV de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Subdirectores, generales de Educación Especial y Atención a la Diversidad, de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

Significado de las siglas

Composición de unidades:

INF = Unidades de Educación Infantil.
PRIM = Unidades de Educación Primaria.
ESO = Unidades de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos escolares:

INF = Puestos escolares de Educación Infantil.
PRIM = Puestos escolares de Educación Primaria.

Plantilla de Maestros:

INF	=	Puesto de trabajo de Educación Infantil.
PRI	=	Puesto de trabajo de Educación Primaria.
FI	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana e Inglés.
FF	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana y Francés.
FLC	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana.
MCN	=	Puesto de trabajo de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
CS	=	Puesto de trabajo de Ciencias Sociales.
EF	=	Puesto de trabajo de Educación Física.
MU	=	Puesto de trabajo de Educación Musical.
PT	=	Puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica.
AL	=	Puesto de trabajo de Audición y Lenguaje.
C	=	El área en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro.
SING.ITIN	=	Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES			PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: CÁCERES	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 10008293 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 17 DOMICILIO: C/ DOÑANA, S/N LOCALIDAD: CÁCERES MUNICIPIO: CÁCERES	3	6	9	70	150	ORDINARIO SING ITIN.	3	6	1						1	C		
							C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "FRANCISCO DE ALDANA" -10007719 DE CÁCERES										
PROVINCIA: MADRID - CENTRO	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044434 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 252 DOMICILIO: BARRIO DE EL ESPINILLO (VILLAVERDE) LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	6	12	18	140	300	ORDINARIO	7	13	2						2	1		
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045086 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 253 DOMICILIO: BARRIO DE PALOMERAS-SURESTE LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	6	6	12	140	150	ORDINARIO SING ITIN.	7	6	1						1	1		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28033931 - C.P. "LA RIOJA" DE MADRID															MU		
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045098 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 254 DOMICILIO: URBANIZACIÓN VALDEBERNARDO (VICÁLVARO) LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	9	12	21	210	300	ORDINARIO	10	13	2						2	1		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES			PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: MADRID - SUR	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045128 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 44 DOMICILIO: BARRIO LORANCA-CIUDAD JARDÍN LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA	6	9	15	140	225	ORDINARIO SING.ITIN.	7	9	1						2	 1		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28042191 - C.P. "VELÁZQUEZ" DE FUENLABRADA																MU		
PROVINCIA: MURCIA	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 30012291 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 34 DOMICILIO: BARRIADA DE LA FLOTA LOCALIDAD: MURCIA MUNICIPIO: MURCIA	3	6	9	70	150	ORDINARIO SING.ITIN.	3	6	1						1	 C		
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. DE PRÁCTICAS "MARÍA MAROTO" -30005511 DE MURCIA																		

ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES		PLANTILLA DE MAESTROS											
PROVINCIA: ALBACETE	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02004732	3	6			9	70	150													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 2								ORDINARIO	3	6	1						1			
DOMICILIO: C/ LUIS GALF, 4								SING.ITIN.										1	C	C
LOCALIDAD: CAUDETE																				
MUNICIPIO: CAUDETE																				
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494																				
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																				
02004756 - C.P. Nº 3 DE CAUDETE																		MU		
C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. Nº 3 - 02004756 DE CAUDETE																				
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494 DE CAUDETE																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02004756	3	6			9	75	150													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 3								ORDINARIO	3	6	1						1			
DOMICILIO: C/ EL MOLINO, 117								SING.ITIN.										C	1	C
LOCALIDAD: CAUDETE																				
MUNICIPIO: CAUDETE																				
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494																				
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																				
02004732 - C.P. Nº 2 DE CAUDETE																			PT	
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. Nº 2 - 02004732 DE CAUDETE																				
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494 DE CAUDETE																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT				INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02001494	6	12			18															
DENOMINACIÓN: C.P. ALCÁZAR Y SERRANO								ORDINARIO	7	12	2						2	1	1	
DOMICILIO: C/ VIRGEN DE GRACIA, S/N								SING.ITIN.												1
LOCALIDAD: CAUDETE																				
MUNICIPIO: CAUDETE																				
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																				
02004732 C.P. Nº 2 DE CAUDETE																				AL
02004756 C.P. Nº 3 DE CAUDETE																				AL

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS											
PROVINCIA: CIUDAD REAL	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 13004948 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 11 DOMICILIO: C/ RÍA DE VIGO, S/N LOCALIDAD: TOMELLOSO MUNICIPIO: TOMELLOSO	3	6			9	70	150	ORDINARIO SING.ITIN.	3	6	1						1	 C		
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C. P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" - 13003762																				
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" -13003762 DE TOMELLOSO																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT				INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 13003762 DENOMINACIÓN: C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ DOMICILIO: C/ SORIA, S/N LOCALIDAD: TOMELLOSO MUNICIPIO: TOMELLOSO	3	6			9			ORDINARIO SING.ITIN.	3	6	1						1	0 1	 1	
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 13004948 - C.P. Nº 11 DE TOMELLOSO 13003038 - C.P. "CERVANTES" DE TOMELLOSO 13003051 - C.P. "CARMELO CORTÉS" DE TOMELLOSO																		MU	PT PT	
PROVINCIA: CUENCA	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 16004443 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 2 DOMICILIO: C/ GENERAL EMILIO VILLAESCUSA, 14 LOCALIDAD: TARANCÓN MUNICIPIO: TARANCÓN	6	12	3		21	140	300	90	7	12	2	C			1	1	2	1	1	
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "RUIZ JARABO" - 16002321																				
C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "RUIZ JARABO" - 16002321 DE TARANCÓN																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT				INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 16002321 DENOMINACIÓN: C.P. RUIZ JARABO DOMICILIO: AVDA. REINA SOFÍA, S/N LOCALIDAD: TARANCÓN MUNICIPIO: TARANCÓN	6	12	4		22			ORDINARIO SING.ITIN.	7	12	2	0 1			2	1	2	1	1	1
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 16004443 - C.P. Nº 2 DE TARANCÓN												FF								

PROVINCIA: MADRID - ESTE

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS												
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28046145	6	10	2		18	140	250	60													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 8									ORDINARIO	7	8	2				1	1	1			
DOMICILIO: PLAZA DE GUERNICA, S/N									SING.ITIN.				C					1	1		
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES																					
MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" - 28038461																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28038461 - C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" DE SAN FERNANDO DE HENARES																		EF	MU		
C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" - 28038461 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT					INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038461	4	12	5		21																
DENOMINACIÓN: C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN									ORDINARIO	4	12	2		1		2	1	2	1	2	1
DOMICILIO: AVDA. ALGORTA (NACIONES UNIDAS)									SING.ITIN.				1					C	C		
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES																					
MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28046145 - C.P. Nº 8 DE SAN FERNANDO DE HENARES													FF								
C DE EF PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 8" - 28046145 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 8" - 28046145 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM			INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045475	6	12			18	140	300														
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 3									ORDINARIO	7	13	2						2	1		
DOMICILIO: C/ NTRA. SRA. DE LA VEGA, S/N									SING.ITIN.												C
LOCALIDAD: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. " SAN MARCOS" - 28024484																					
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "SAN MARCOS" - 28024484 DE SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT					INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28024484	8	14			22																
DENOMINACIÓN: C.P. SAN MARCOS									ORDINARIO	9	15	2						2	1	2	
DOMICILIO: AVDA. DE LA CUEVA, S/N									SING.ITIN.												1
LOCALIDAD: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28045475 C.P. Nº 3 DE SAN MARTÍN DE LA VEGA																					AL

ANEXO III

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: ASTURIAS	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33023601 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 40 DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 57 LOCALIDAD: GIJÓN MUNICIPIO: GIJÓN	8	17			25	ORDINARIO	9	18	2						2	1	2	
						SING.ITIN.			1						1			1
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 33006068 C.P. "JULIÁN GÓMEZ ELISBURU" DE GIJÓN 33005349 C.P. "CABRALES" DE GIJÓN								FI						EF			AL
									FI									
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33022840 DENOMINACIÓN: E.I. URGISA DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 77 LOCALIDAD: GIJÓN MUNICIPIO: GIJÓN	0				0	ORDINARIO	0											
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 40" - 33023601																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33006071 DENOMINACIÓN: C.P. REY PELAYO DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 57 LOCALIDAD: GIJÓN MUNICIPIO: GIJÓN	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0	0	0	
						SING.ITIN.									0			0
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 40" - 33023601																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33023613 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 23 DOMICILIO: C/ PADRE SUÁREZ, S/N LOCALIDAD: OVIEDO MUNICIPIO: OVIEDO	6	11			17	ORDINARIO SING.ITIN.	7	11	2						2	1	1	C

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:
33022281 C.P. "VENERANDA MANZANO" DE OVIEDO — PT
33012411 C.P. "DOLORES MEDIO DE OVIEDO — MU

C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "VENERANDA MANZANO" - 33022281 DE OVIEDO

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33013140 DENOMINACIÓN: E.I. MARÍA BALBÍN DOMICILIO: C/ JULIÁN CAÑEDO LOCALIDAD: OVIEDO MUNICIPIO: OVIEDO	0				0	ORDINARIO	0											

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 23" - 33023613

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33012445 DENOMINACIÓN: C.P. SAN LÁZARO DOMICILIO: C/ PADRE SUÁREZ, S/N LOCALIDAD: OVIEDO MUNICIPIO: OVIEDO	0	0			0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0 0						0	0	0	

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 23" - 33023613

PROVINCIA: MADRID - CENTRO

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045104 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 255 DOMICILIO: AVDA. DE LA GUARDIA, 14 LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	4	9	3		16	ORDINARIO SING.ITIN.	4	9	2	1			1	1	2	1	1	C

C DE AL DEL C.P. "BRAVO MURILLO" - 28021331 DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28011052 DENOMINACIÓN: C.P. VIRGEN DEL CARMEN DOMICILIO: C/ FORTALEZA, 2 LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	0	0	0		0	ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 255" - 28045104

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28011003 DENOMINACIÓN: C.P. FERNANDO DE ROJAS DOMICILIO: AVDA. DE LA GUARDIA, 14 LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0			0		0	0	0	

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 255" - 28045104

PROVINCIA: MADRID - SUR

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045131 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 45 DOMICILIO: C/ MURCIA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA	7	15	5		27	ORDINARIO SING.ITIN.	8	14	3	1	1		2	1	3	1	1	
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28035421 C. P. "CLARA CAMPOAMOR" DE FUENLABRADA																	PT	

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28029640 DENOMINACIÓN: C.P. HERNÁN CORTÉS DOMICILIO: C/ MÁLAGA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA		0	0		0	ORDINARIO		0	0	0			0	0	0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 45" - 28045131

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038173 DENOMINACIÓN: C.P. RAYUELA DOMICILIO: C/ MURCIA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0			0	0	0	0	0	
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 45" - 28045131																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045153 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 36 DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	7	18			25	ORDINARIO	8	19	2						3	1		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038240 DENOMINACIÓN: E.I. GLORIA FUERTES DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0				0	ORDINARIO	0											
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 36" - 28045153																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28028192 DENOMINACIÓN: C.P. JACINTO BENAVENTE DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0	0		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 36" - 28045153																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28046391 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 37 DOMICILIO: C/ GRAL. BARRÓN, 28 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	5	11			16	ORDINARIO SING.ITIN.	6	11	2						2	 1		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28031041 C.P. "GERARDO DIEGO" DE LEGANÉS																MU		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28031798 DENOMINACIÓN: C.P. PABLO RUIZ PICASSO DOMICILIO: C/ EL CHARCO, 23 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0			
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 37" - 28046391																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28003511 DENOMINACIÓN: C.P. JUAN DE AUSTRIA DOMICILIO: C/ GRAL. BARRÓN, 28 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0			
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 37" - 28046391																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044321 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 25 DOMICILIO: C/ PELIGROS, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	3	11	0		14	ORDINARIO SING.ITIN.	3	11	2						2	1	1	 C
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 28" - 28044458 DE PARLA																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28028921 DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL DE CERVANTES DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA		0	0		0	ORDINARIO		0	0		0		0	0	0		0	
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 25" - 28044321																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038434 DENOMINACIÓN: C.P. SÉNECA DOMICILIO: C/ PELIGROS, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0	0		0	0	0 0			
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 25" - 28044321																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28048403 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 26 DOMICILIO: C/ PINTOR SOROLLA LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	3	15	0		18	ORDINARIO SING.ITIN.	3	16	2						2	1	C	C
						C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 29" - 28045301 DE PARLA C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "LUIS VIVES" - 28035640 DE PARLA											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28026584 DENOMINACIÓN: C.P. PÍO XII DOMICILIO: C/ ROSALES, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA		0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.		0	0	0			0	0	0	0		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 26" - 28048403																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035664	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. CLARA CAMPOAMOR						ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			
DOMICILIO: C/ PINTOR SOROLLA						SING.ITIN.									0	0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 26" - 28048403

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28043031	3	13	0		16													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 27						ORDINARIO	3	14	2						2	1		
DOMICILIO: CAMINO DEL SALMORAL, S/N						SING.ITIN.											C	
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "CIUDAD DE PARLA" - 28028519 DE PARLA

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28037703		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. ANTONIO GALA						ORDINARIO		0	0		0		0	0	0			
DOMICILIO: C/ LEGANÉS C/V A C/ ARANJUEZ						SING.ITIN.										0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 27" - 28043031

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035652	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. GINER DE LOS RÍOS						ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			
DOMICILIO: CAMINO DEL SALMORAL, S/N						SING.ITIN.				0								
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 27" - 28043031

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044458 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 28 DOMICILIO: C/ SANTANDER, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	3	13	0		16	ORDINARIO	3	14	2						2	1	1	
						SING.ITIN.											1	1
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28044321 C.P. "Nº 25" DE PARLA 28040878 C.P. "MIGUEL DELIBES" DE PARLA																	PT	AL

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28030423 DENOMINACIÓN: C.P. VICENTE ALEIXANDRE DOMICILIO: C/ GUADALAJARA, S/N. LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA		0	0		0	ORDINARIO		0	0		0		0	0	0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 28" - 28044458

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28034039 DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ DOMICILIO: C/ SANTANDER, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	0	0	0		0	ORDINARIO	0	0	0				0	0	0		0	
						SING.ITIN.										0	0	0

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 28" - 28044458

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045301 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 29 DOMICILIO: C/ LAS PALOMAS, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	5	16	0		21	ORDINARIO	6	17	2						3	1		
						SING.ITIN.											1	1
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28037715 C.P. "ROSA LUXEMBURGO" DE PARLA 28048403 C.P. "Nº 26" DE PARLA																	PT	AL

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28026021 DENOMINACIÓN: C.P. RAMÓN Y CAJAL DOMICILIO: C/ 31 DE OCTUBRE, 12 LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA		0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.		0	0 0				0		0	0		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 29" - 28045301

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28023558 DENOMINACIÓN: C.P. LA PALOMA DOMICILIO: C/ LAS PALOMAS, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0			0	0	0	0	0	

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 29" - 28045301

PROVINCIA: ZARAGOZA

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 50011562 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 58 DOMICILIO: VÍA DE LA HISPANIDAD, 68 LOCALIDAD: ZARAGOZA MUNICIPIO: ZARAGOZA	6	12			18	ORDINARIO SING.ITIN.	7	12	2						2	1	2	 1

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:
50006025 C.P. "JOSÉ MARÍA MIR" DE ZARAGOZA AL
50010181 C.P. "HISPANIDAD" DE ZARAGOZA AL

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 50008393 DENOMINACIÓN: C.P. PEDRO ARNAL CAVERO DOMICILIO: PARCELACIÓN BARCELONA LOCALIDAD: ZARAGOZA MUNICIPIO: ZARAGOZA	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 58" - 50011562

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

CÓDIGO: 50005884
DENOMINACIÓN: C.P. ALFÉREZ ROJAS
DOMICILIO: VÍA DE LA HISPANIDAD, 68
LOCALIDAD: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA

COMPOSICIÓN DE UNIDADES

INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT
0	0			0

PLANTILLA DE MAESTROS

	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
ORDINARIO	0	0	0						0		0	0
SING.ITIN.										0		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 58" - 50011562

ANEXO IV

PROVINCIA: MADRID - SUR

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035640	6	14	0		20													
DENOMINACIÓN: C.P. LUIS VIVES						ORDINARIO	7	15	2	0			0	0	2	1	2	1
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.									0	0	1	0
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28048403 - C.P. "Nº 26" DE PARLA																	PT	
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28040878	6	17	0		23													
DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL DELIBES						ORDINARIO	7	18	2	0			0	0	2	1		
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.											C	
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 28" - 28044458 DE PARLA																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28032560		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. LOPE DE VEGA						ORDINARIO		0	0				0	0	0	0	0	
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.				0								0
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

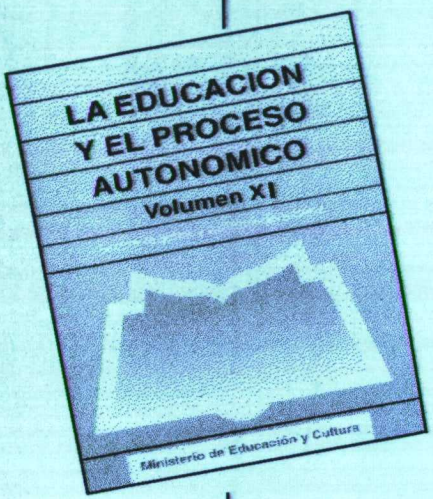
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "LUIS VIVES" -28035640 Y EN EL C.P. "MIGUEL DELIBES -28040878

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: SALAMANCA	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37005241 DENOMINACIÓN: C.P. FILIBERTO VILLALOBOS DOMICILIO: C/ BEGONIAS, 1 - 9 LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	5	10	4		19	ORDINARIO	6	10	2	1			2	1	2	1		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37005393 DENOMINACIÓN: C.P. SANTA TERESA DOMICILIO: C/ PABLO PICASSO, S/N. LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	6	12	4		22	ORDINARIO SING.ITIN.	7	11	2	C	1		2	1	2	1		
						C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE" - 37006038 DE SALAMANCA													
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37008451 DENOMINACIÓN: E.I. SAGRADA FAMILIA DOMICILIO: C/ LOS TILOS, 18 LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	0				0	ORDINARIO	0											

- SE DA DE BAJA POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "FILIBERTO VILLALOBOS" -37005241 Y EN EL C.P. "SANTA TERESA" -37005393

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Publicaciones



LA EDUCACIÓN Y EL PROCESO AUTONÓMICO

11 Volúmenes

Educ. y Proc. Autonómico — P.V.P. 2.524 ptas.

-PRECEPTOS CONSTITUCIONALES
-ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
-TEXTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES
hasta 31/DIC./85

Educ. y Proc. Autonómico Volumen II — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/ENE./86 hasta 30/JUN./87

Educ y Proc. Autonómico Volumen III — P.V.P .2.524 ptas.
Desde 1/JUL./87 hasta 30/JUN/88

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IV — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./88 hasta 30/JUN. 89

Educ. y Proc. Autonómico Volumen V — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./89 hasta 30/JUN 90

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VI — P.V.P. 4.544 ptas.
Desde 1/JUL./90 hasta 30/JUN. 91

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./91 hasta 30/JUN./92

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VIII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./92 hasta 30/JUN. 93

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IX — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./93 hasta 30/JUN. 94

Educ. y Proc. Autonómico Volumen X — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.94 hasta 31/JUN. 95

Educ. y Proc. Autonómico Volumen XI — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.95 hasta 31/JUN. 96

PI 8/97

VENTA EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES M.E.C.
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel .5497700 (ext .3102)
Alcalá,36. 28014 MADRID Tel.522 76 24
LIBRERÍA DEL B.O.E Trafalgar , 27 28010 MADRID
Tel. (91)538 22 95
LIBRERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA
Londres, 57. 08036 BARCELONA Tel. (93) 402 25 00

DISTRIBUIDORES OFICIALES
REYDIS -LIBROS
Huesca, 29. 28020 MADRID. Tel. (91) 5791824 Fax. (91) 571 73 42
ADONAY LLIBRES, S.L.
Castan Tobeñas, 74. 46018 VALENCIA. Tel. (96) 379 31 51 y 379 30 12 Fax. (96) 379 55 65.
DISTRIBUIDORAS M. ATENEA, S.L.
Juan Fernandez Suria, 10- L- 7 29010 MÁLAGA. Tel. y Fax. (95) 227 49 28
DISTRIBUCIONES OFICIALES REUNIDAS, S.L.
Camino de Hormigoneras, 124.- 6 Naves E y F 28031 MADRID Tel. (91)380 28 75

BOLETÍN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Lunes 20 de julio de 1998 | Núm. extr. 5

Depósito legal M 3/1958 | NIPO 176-98-001-X

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Plantillas de Maestros. Modificación de plantilla.–Orden de 9 de julio de 1998 por la que se establecen las plantillas de Maestros de algunos Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y por la que se modifican las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones que ya la tenían establecida.

Funcionamiento de colegios.–Orden de 8 de julio de 1998 por la que se ponen en funcionamiento veinticuatro Colegios de Educación Infantil y Primaria, y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

Adscripción o desplazamientos de los Maestros de los Centros.–Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 8 de julio de 1998, por lo que se refiere a la adscripción o desplazamiento de los Maestros de los Centros, que se contienen en sus anexos II, III y IV.

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se establecen las plantillas de Maestros de algunos Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y por la que se modifican las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones que ya la tenían establecida 3

Anexo I. Plantilla orgánica de Maestros y ámbito de influencia de los IES que se detallan a efectos de adscripción de Maestros 4
Anexo II. Instituto de Educación Secundaria en los que se modifica la plantilla de Maestros ya constituida 7

Orden de 8 de julio de 1998 por la que se ponen en funcionamiento veinticuatro Colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos 13

Anexo I. 15
Anexo II. 17
Anexo III. 20
Anexo IV. 30

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dictan instrucciones complementarias a la Orden de 8 de julio de 1998, por lo que se refiere a la adscripción o desplazamiento de los Maestros de los centros que se contienen en sus anexos II, III y IV 33

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

PLANTILLAS DE MAESTROS. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

La planificación educativa para el próximo curso contempla la implantación de las enseñanzas del primer ciclo de la ESO en determinados centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y del Principado de Asturias, por lo que es necesario definir las plantillas orgánicas de Maestros a los efectos de que se pueda realizar la adscripción prevista en la normativa vigente. Previamente, por Orden de 18 de junio de 1998 se han modificado las plantillas de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria afectados por el traslado de los alumnos a los centros de Secundaria.

Asimismo, por Orden de 25 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» extraordinario número 2, del 30), se establecieron las plantillas de Maestros de Institutos y Secciones de Educación Secundaria que el próximo curso implantarán el primer ciclo de la ESO y se modificaron las plantillas de Maestros en otros Institutos y Secciones.

Finalizado el proceso de admisión de alumnos, y revisados los datos disponibles, es preciso corregir, en algunos casos, las previsiones realizadas, al objeto de mejorar la planificación educativa y de garantizar el buen funcionamiento de los centros durante el curso escolar 1998-1999.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer la plantilla orgánica de Maestros en los Institutos y Secciones de Educación Secundaria que se citan en el anexo I con indicación de los puestos de trabajo y los centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial incluidos en el ámbito de dichos Institutos y Secciones a efectos de adscripción de Maestros.

Segundo.—Modificar la plantilla de Maestros y otros datos de los Institutos que se relacionan en el anexo II, según se indica en el mismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas, Educación Especial y Atención a la Diversidad, de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

ANEXO I

PLANTILLA ORGANICA DE MAESTROS Y AMBITO DE INFLUENCIA DE LOS I.E.S. QUE SE DETALLAN A EFECTOS DE ADSCRIPCION DE MAESTROS

Siglas utilizadas en PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA

IN: Lengua extranjera: Inglés	MA: Matemáticas	MU: Educación Musical
FR: Lengua extranjera: Francés	CN: Ciencias de la Naturaleza	PT: Pedagogía Terapeutica
LL: Lengua Castellana y Literatura	GH: Geografía e Historia, Ciencias Sociales	
LV: Lengua propia de la C. Autónoma	EF: Educación Física	AL: Audición y Lenguaje

Orden de la RELACION:
1. COMUNIDAD AUTONOMA (por orden alfabético)
2. PROVINCIA (por orden alfabético dentro de su Comunidad Autónoma)
3. Para Madrid-Capital: DISTRITOS MUNICIPALLES (por orden alfabético)
   Para el resto: LOCALIDADES DE LA PROVINCIA (por orden alfabético)
4. CODIGO DEL I.E.S.

COM. AUTON.: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

CODIGO: 33023765 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "CUETO DE ARBAS" DE CANGAS DEL NARCEA
LOCALIDAD: POLA DE ALLANDE
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
	1			1		1					3

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
33000017	C.P.	BERDUCEDO
33000145	C.P. VIRGEN DEL AVELLANO	POLA DE ALLANDE

COM. AUTON.: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

CODIGO: 30011880 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: ABANILLA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		1	1	1					6

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30000018	C.P. SANTISIMA CRUZ	ABANILLA
30010309	C.P. DIONISIO BUENO	ABANILLA
30012367	C.R.A. COMARCA ORIENTAL	BARINAS

CODIGO: 30000316 NOMBRE: I.E.S. "REY CARLOS III"
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1				9

CODIGO: 30000328 NOMBRE: I.E.S. "ALFONSO ESCAMEZ"
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1				1	1	1					4

CODIGO: 30001230 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: AGUILAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
2	1	1		2	1	2	1	1			11

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30000213	C.P. RAMON Y CAJAL	AGUILAS
30000225	C.P. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	AGUILAS
30000341	E.I. LOS AREJOS	AREJOS (LOS)
30008406	C.P. SAN JUAN DE LAS AGUILAS	AGUILAS
30009058	C.P. JOAQUIN TENDERO	AGUILAS
30010929	C.P. MEDITERRANEO	AGUILAS
30010991	C.P. EL RUBIAL	AGUILAS
30011031	C.P. URCI	AGUILAS
30011739	E.I.	GARROBILLO (EL)
30011983	C.P. LAS LOMAS	AGUILAS

CODIGO: 30012872 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: CABEZO DE TORRES
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1					7

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30005053	C.P. NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	CABEZO DE TORRES
30005065	C.P. AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES
30005144	C.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	CHURRA
30008625	C.P. JOSE RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES
30010292	C.E.E. PEREZ URRUTI	CHURRA

CODIGO: 30012896 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: MANGA DEL MAR MENOR (LA)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		1	1	1					6

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30002209	C.P. SAN ISIDRO	BELONES (LOS)
30010051	C.P. MEDITERRANEO	MANGA DEL MAR MENOR (LA)

CODIGO: 30005284 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: PALMA (LA)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1	1			10

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30001849	C.P. LUIS VIVES	ALBUJON
30001977	C.P. SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	PUEBLA (LA)
30002052	C.P. SANTA FLORENTINA	PALMA (LA)
30002180	C.P. SAN FULGENCIO	POZO ESTRECHO
30008832	E.I. HAZIM	APARECIDA (LA)

CODIGO: 30008133 NOMBRE: I.E.S. "RUIZ DE ALDA"
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	2	1				9

CODIGO: 30009022 NOMBRE: I.E.S. "MAR MENOR"
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1	1		1		9

CODIGO: 30012987 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: SAN JAVIER
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1			1	1	1					5

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30006859	C.P. ARTEAGA	SUCINA
30007001	C.P. EL MIRADOR	MIRADOR (EL)
30007037	C.P. JOAQUIN CARRION VALVERDE	SAN JAVIER
30007062	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA
30007074	C.P. FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA
30010425	C.P. LA PAZ	SAN JAVIER
30010735	C.P. SEVERO OCHOA	SAN JAVIER

CODIGO: 30012999 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: TORREAGUERA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
1	1	1		2	1	1					7

AMBITO DE INFLUENCIA:

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
30006537	C.P. FRANCISCO SALZILLO	RAMOS (LOS)
30006860	C.P. ANGEL ZAPATA	TORREAGUERA
30009460	C.P. CRISTO DEL VALLE	TORREAGUERA

ANEXO II

INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LOS QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DE MAESTROS YA CONSTITUIDA

Siglas utilizadas en PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA

IN: Lengua extranjera: Inglés	MA: Matemáticas	MU: Educación Musical
FR: Lengua extranjera: Francés	CN: Ciencias de la Naturaleza	PT: Pedagogía Terapeutica
LL: Lengua Castellana y Literatura	GH: Geografía e Historia, Ciencias Sociales	
LV: Lengua propia de la C. Autónoma	EF: Educación Física	AL: Audición y Lenguaje

Orden de la RELACION:
1. COMUNIDAD AUTONOMA (por orden alfabético)
2. PROVINCIA (por orden alfabético dentro de su Comunidad Autónoma)
3. Para Madrid-Capital: DISTRITOS MUNICIPALLES (por orden alfabético)
   Para el resto: LOCALIDADES DE LA PROVINCIA (por orden alfabético)
4. CODIGO DEL I.E.S.

COM. AUTON.: ARAGON

PROVINCIA: HUESCA

CODIGO: 22005406 NOMBRE: I.E.S. "SOBRARBE"
LOCALIDAD: AINSA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR			1		1	1	1					4
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4
SIN	SITUACION ANTERIOR												
	SITUACION RESULTANTE										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

PROVINCIA: ZARAGOZA

CODIGO: 50011525 NOMBRE: I.E.S. "MIGUEL CATALAN"
LOCALIDAD: ZARAGOZA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1				2	1	2	1	1			8
	SITUACION RESULTANTE	1	1			2	1	1	1	1			8

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: CASTILLA Y LEON PROVINCIA: AVILA

CODIGO: 05006387 NOMBRE: I.E.S. "CANDAVERA"
LOCALIDAD: CANDELEDA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	1					6
SIN	SITUACION ANTERIOR										1		1
	SITUACION RESULTANTE										1		1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:

05005991 C.R.A. VETONIA POYALES DEL HOYO PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

PROVINCIA: LEON

CODIGO: 24018544 NOMBRE: I.E.S. DE VALENCIA DE DON JUAN
LOCALIDAD: VALENCIA DE DON JUAN
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2		2	1		2		10
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	2	1		2		10

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: PALENCIA

CODIGO: 34001893 NOMBRE: I.E.S. "TRINIDAD ARROYO"
LOCALIDAD: PALENCIA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2		2			2	1	10
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	2			2	1	10

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: VALLADOLID

CODIGO: 47005851 NOMBRE: I.E.S. "SANTA TERESA DE JESUS"
LOCALIDAD: VALLADOLID
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2		1	1		1		7
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1	1		1		7

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: CASTILLA-LA MANCHA PROVINCIA: CIUDAD REAL

CODIGO: 13000906 NOMBRE: I.E.S. "EDUARDO VALENCIA"
LOCALIDAD: CALZADA DE CALATRAVA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2		1			1		6
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1			1		6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: GUADALAJARA

CODIGO: 19003841 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "LEANDRO FERNANDEZ MORATIN" DE PASTRANA
LOCALIDAD: SACEDON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR		1			1							2
	SITUACION RESULTANTE			1		1							2

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro
2 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.R.A. de BUDIA. Código: 19003590

CODIGO: 19003875 NOMBRE: I.E.S. SECCION ADSCRITA AL I.E.S. "LUIS DE LUCENA" DE GUADALAJARA
LOCALIDAD: YUNQUERA DE HENARES
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR		1			1	1	1					4
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: TOLEDO

CODIGO: 45005653 NOMBRE: I.E.S. "JULIO VERNE"
LOCALIDAD: BARGAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		2	1	1	1		1		9
	SITUACION RESULTANTE	1		2		1	1	1	1	1	1		9

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 45005975 NOMBRE: I.E.S. "MONTES DE TOLEDO"
LOCALIDAD: GALVEZ
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	2		2	2	2	1	1	1		13
	SITUACION RESULTANTE	1	1	2		2	2	2	1	1	1		13
SIN	SITUACION ANTERIOR												
	SITUACION RESULTANTE										C		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Variación en las itinerancias

COM. AUTON.: MADRID

PROVINCIA: MADRID-CENTRO

CODIGO: 28038801 NOMBRE: I.E.S. "MARIA DE MOLINA"
LOCALIDAD: MADRID (LATINA/AGUILAS)
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1					5

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

PROVINCIA: MADRID-ESTE

CODIGO: 28046522 NOMBRE: I.E.S. Nº 3
LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		2	1	1	1		1		9
	SITUACION RESULTANTE	1	1	2		2	1	2	1		1		11

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO: 06001610 NOMBRE: I.E.S. DE CABEZA DEL BUEY
LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		2		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE			2		1	1	1					5

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: PRINC. DE ASTURIAS PROVINCIA: ASTURIAS

CODIGO: 33006147 NOMBRE: I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" (CEI)
LOCALIDAD: GIJON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1			2		8
	SITUACION RESULTANTE	1		1		1	1	1	1		2		8

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 33021860 NOMBRE: I.E.S. "MATA-JOVE"
LOCALIDAD: GIJON
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	2		2	2	2	1		2		13
	SITUACION RESULTANTE	1		2		2	2	2	1	1	2		13

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

COM. AUTON.: REGION DE MURCIA PROVINCIA: MURCIA

CODIGO: 30012847 NOMBRE: I.E.S. INSTITUTO DE NUEVA CREACION
LOCALIDAD: ALGUAZAS
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		1	1	1					6
	SITUACION RESULTANTE	1	1	1		1	1	1					6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.P. de PARAJE (EL). Código: 30000560

CODIGO: 30012860 NOMBRE: I.E.S. IES DE BENIEL
LOCALIDAD: BENIEL
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1	1	1		2	1	1	1				8
	SITUACION RESULTANTE	1	1	1		2	1	1	1		1		9

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro
2 Se AMPLIA el ámbito de influencia con el C.P. de MOJON (EL). Código: 30000845

CODIGO: 30009009 NOMBRE: I.E.S. "ALQUIPIR"
LOCALIDAD: CEHEGIN
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR			1		1	1	1			1		5
	SITUACION RESULTANTE			1		1	1	1					4

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

CODIGO: 30004668 NOMBRE: I.E.S. "ORTEGA Y RUBIO"
LOCALIDAD: MULA
PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA:

		IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOTAL
ORD	SITUACION ANTERIOR	1		1		2	1	1			1		7
	SITUACION RESULTANTE	1		1		2	1	1					6

ACTUACIONES REALIZADAS:
1 Se MODIFICA la plantilla del centro

Por Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se crean veinticuatro colegios de Educación Infantil y Primaria, y se aprueban dos integraciones de centros públicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de la puesta en funcionamiento de estos nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, basada en los estudios y análisis de escolarización realizados para el curso 1998-1999, y en los informes y propuestas de las Direcciones Provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se ponen en funcionamiento seis colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla orgánica de Maestros que se detallan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Se ponen en funcionamiento cinco colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 2 del citado Real Decreto, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla de Maestros que se detallan en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—Se modifica, como consecuencia de los desdoblamientos efectuados en virtud de lo establecido en el artículo 2 del citado Real Decreto, la composición de unidades y la plantilla de Maestros de los colegios de Educación Infantil y Primaria: «Alcázar y Serrano» de Caudete (Albacete), «San José de Calasanz» de Tomelloso (Ciudad Real), «Ruiz Jarabo» de Tarancón (Cuenca), «Enrique Tierno Galván» de San Fernando de Henares (Madrid) y «San Marcos» de San Martín de la Vega (Madrid), según anexo II de la presente Orden.

Cuarto.—Se ponen en funcionamiento doce colegios de Educación Infantil y Primaria creados según lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto, con los datos de composición de unidades y plantilla orgánica de Maestros que se detallan en el anexo III de la presente Orden.

Quinto.—Se establece la composición de unidades y la plantilla orgánica de Maestros de los centros resultantes como consecuencia de las integraciones aprobadas en el artículo 4 del citado Real Decreto, según se detalla en el anexo IV de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Subdirectores, generales de Educación Especial y Atención a la Diversidad, de Centros de Educación Infantil y Primaria y de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales y Subdirectores territoriales del Departamento.

Significado de las siglas

Composición de unidades:

INF = Unidades de Educación Infantil.
PRIM = Unidades de Educación Primaria.
ESO = Unidades de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos escolares:

INF = Puestos escolares de Educación Infantil.
PRIM = Puestos escolares de Educación Primaria.

Plantilla de Maestros:

INF	=	Puesto de trabajo de Educación Infantil.
PRI	=	Puesto de trabajo de Educación Primaria.
FI	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana e Inglés.
FF	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana y Francés.
FLC	=	Puesto de trabajo de Filología, Lengua Castellana.
MCN	=	Puesto de trabajo de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
CS	=	Puesto de trabajo de Ciencias Sociales.
EF	=	Puesto de trabajo de Educación Física.
MU	=	Puesto de trabajo de Educación Musical.
PT	=	Puesto de trabajo de Pedagogía Terapéutica.
AL	=	Puesto de trabajo de Audición y Lenguaje.
C	=	El área en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro.
SING.ITIN	=	Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES			PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: CÁCERES																	
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 10008293 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 17 DOMICILIO: C/ DOÑANA, S/N LOCALIDAD: CÁCERES MUNICIPIO: CÁCERES	3	6	9	70	150	ORDINARIO SING.ITIN.	3	6	1						1	C		
						C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "FRANCISCO DE ALDANA" -10007719 DE CÁCERES												
PROVINCIA: MADRID - CENTRO																	
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044434 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 252 DOMICILIO: BARRIO DE EL ESPINILLO (VILLAVERDE) LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	6	12	18	140	300	ORDINARIO	7	13	2						2	1		
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045086 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 253 DOMICILIO: BARRIO DE PALOMERAS-SURESTE LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	6	6	12	140	150	ORDINARIO SING.ITIN.	7	6	1						1	1		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28033931 - C.P. "LA RIOJA" DE MADRID															MU		
	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045098 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 254 DOMICILIO: URBANIZACIÓN VALDEBERNARDO (VICÁLVARO) LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	9	12	21	210	300	ORDINARIO	10	13	2						2	1		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES			PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: MADRID - SUR	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045128	6	9	15	140	225													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 44						ORDINARIO	7	9	1						2			
DOMICILIO: BARRIO LORANCA-CIUDAD JARDÍN						SING.ITIN.										1		
LOCALIDAD: FUENLABRADA																		
MUNICIPIO: FUENLABRADA																		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																	
	28042191 - C.P. "VELÁZQUEZ" DE FUENLABRADA															MU		

PROVINCIA: MURCIA	INF	PRIM	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 30012291	3	6	9	70	150													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 34						ORDINARIO	3	6	1						1			
DOMICILIO: BARRIADA DE LA FLOTA						SING.ITIN.										C		
LOCALIDAD: MURCIA																		
MUNICIPIO: MURCIA																		
	C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. DE PRÁCTICAS "MARÍA MAROTO" -30005511 DE MURCIA																	

ANEXO II

PROVINCIA: ALBACETE

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS												
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM			INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02004732	3	6			9	70	150														
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 2								ORDINARIO		3	6	1						1			
DOMICILIO: C/ LUIS GALF, 4								SING.ITIN.											1	C	C
LOCALIDAD: CAUDETE																					
MUNICIPIO: CAUDETE																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
02004756 - C.P. Nº 3 DE CAUDETE																			MU		
C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. Nº 3 - 02004756 DE CAUDETE																					
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494 DE CAUDETE																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02004756	3	6			9	75	150														
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 3								ORDINARIO		3	6	1						1			
DOMICILIO: C/ EL MOLINO, 117								SING.ITIN.											C	1	C
LOCALIDAD: CAUDETE																					
MUNICIPIO: CAUDETE																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
02004732 - C.P. Nº 2 DE CAUDETE																				PT	
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. Nº 2 - 02004732 DE CAUDETE																					
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "ALCÁZAR Y SERRANO" - 02001494 DE CAUDETE																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT					INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 02001494	6	12			18																
DENOMINACIÓN: C.P. ALCÁZAR Y SERRANO								ORDINARIO		7	12	2						2	1	1	
DOMICILIO: C/ VIRGEN DE GRACIA, S/N								SING.ITIN.													1
LOCALIDAD: CAUDETE																					
MUNICIPIO: CAUDETE																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
02004732 C.P. Nº 2 DE CAUDETE																					AL
02004756 C.P. Nº 3 DE CAUDETE																					AL

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES			PLANTILLA DE MAESTROS												
PROVINCIA: CIUDAD REAL	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 13004948	3	6			9	70	150													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 11								ORDINARIO	3	6	1						1			
DOMICILIO: C/ RÍA DE VIGO, S/N								SING.ITIN.										C		
LOCALIDAD: TOMELLOSO																				
MUNICIPIO: TOMELLOSO																				
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C. P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" - 13003762																				
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" -13003762 DE TOMELLOSO																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT				INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 13003762	3	6			9															
DENOMINACIÓN: C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ								ORDINARIO	3	6	1						1	0		
DOMICILIO: C/ SORIA, S/N								SING.ITIN.										1	1	
LOCALIDAD: TOMELLOSO																				
MUNICIPIO: TOMELLOSO																				
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																				
13004948 - C.P. Nº 11 DE TOMELLOSO																		MU		
13003038 - C.P. "CERVANTES" DE TOMELLOSO																			PT	
13003051 - C.P. "CARMELO CORTÉS" DE TOMELLOSO																			PT	
PROVINCIA: CUENCA	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 16004443	6	12	3		21	140	300	90												
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 2																				
DOMICILIO: C/ GENERAL EMILIO VILLAESCUSA, 14								ORDINARIO	7	12	2				1	1	2	1	1	
LOCALIDAD: TARANCÓN								SING.ITIN.				C								
MUNICIPIO: TARANCÓN																				
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "RUIZ JARABO" - 16002321																				
C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "RUIZ JARABO" - 16002321 DE TARANCÓN																				
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT				INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 16002321	6	12	4		22															
DENOMINACIÓN: C P. RUIZ JARABO								ORDINARIO	7	12	2	0			2	1	2	1	1	1
DOMICILIO: AVDA. REINA SOFÍA, S/N								SING.ITIN.				1								
LOCALIDAD: TARANCÓN																				
MUNICIPIO: TARANCÓN																				
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																				
16004443 - C.P. Nº 2 DE TARANCÓN												FF								

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PUESTOS ESCOLARES				PLANTILLA DE MAESTROS											
PROVINCIA: MADRID - ESTE	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM	ESO		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28046145	6	10	2		18	140	250	60													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 8									ORDINARIO	7	8	2				1	1	1			
DOMICILIO: PLAZA. DE GUERNICA, S/N									SING.ITIN.				C					1	1		
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES																					
MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" - 28038461																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28038461 - C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" DE SAN FERNANDO DE HENARES																		EF	MU		
C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" - 28038461 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT					INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038461	4	12	5		21																
DENOMINACIÓN: C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN									ORDINARIO	4	12	2		1		2	1	2	1	2	1
DOMICILIO: AVDA. ALGORTA (NACIONES UNIDAS)									SING.ITIN.				1					C	C		
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES																					
MUNICIPIO: SAN FERNANDO DE HENARES																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28046145 - C.P. Nº 8 DE SAN FERNANDO DE HENARES													FF								
C DE EF PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 8" - 28046145 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
C DE MU PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 8" - 28046145 DE SAN FERNANDO DE HENARES																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT	INF	PRIM			INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045475	6	12			18	140	300														
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 3									ORDINARIO	7	13	2						2	1		
DOMICILIO: C/ NTRA. SRA. DE LA VEGA, S/N									SING.ITIN.												C
LOCALIDAD: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
- ESTE CENTRO SE CREA POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. " SAN MARCOS" - 28024484																					
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "SAN MARCOS" - 28024484 DE SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT					INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28024484	8	14			22																
DENOMINACIÓN: C.P. SAN MARCOS									ORDINARIO	9	15	2						2	1	2	
DOMICILIO: AVDA. DE LA CUEVA, S/N									SING.ITIN.												1
LOCALIDAD: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LA VEGA																					
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																					
28045475 C.P. Nº 3 DE SAN MARTÍN DE LA VEGA																					AL

ANEXO III

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS											
PROVINCIA: ASTURIAS	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33023601	8	17			25													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 40						ORDINARIO	9	18	2						2	1	2	
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 57						SING.ITIN.			1						1			1
LOCALIDAD: GIJÓN																		
MUNICIPIO: GIJÓN																		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																	
	33006068 C.P. "JULIÁN GÓMEZ ELISBURU" DE GIJÓN														EF			AL
	33005349 C.P. "CABRALES"					DE GIJÓN			FI									

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33022840	0				0													
DENOMINACIÓN: E.I. URGISA						ORDINARIO	0											
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 77																		
LOCALIDAD: GIJÓN																		
MUNICIPIO: GIJÓN																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 40" - 33023601

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33006071	0	0			0													
DENOMINACIÓN: C.P. REY PELAYO						ORDINARIO	0	0	0						0	0	0	
DOMICILIO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 57						SING.ITIN.									0			0
LOCALIDAD: GIJÓN																		
MUNICIPIO: GIJÓN																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 40" - 33023601

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33023613	6	11			17													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 23						ORDINARIO	7	11	2						2			
DOMICILIO: C/ PADRE SUÁREZ, S/N						SING.ITIN.										1	1	C
LOCALIDAD: OVIEDO																		
MUNICIPIO: OVIEDO																		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																	
	33022281 C.P. "VENERANDA MANZANO" DE OVIEDO																PT	
	33012411 C.P. "DOLORES MEDIO DE OVIEDO															MU		
	C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "VENERANDA MANZANO" - 33022281 DE OVIEDO																	

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33013140	0				0													
DENOMINACIÓN: E.I. MARÍA BALBÍN						ORDINARIO	0											
DOMICILIO: C/ JULIÁN CAÑEDO																		
LOCALIDAD: OVIEDO																		
MUNICIPIO: OVIEDO																		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 23" - 33023613																		

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 33012445	0	0			0													
DENOMINACIÓN: C.P. SAN LÁZARO						ORDINARIO	0	0	0						0			
DOMICILIO: C/ PADRE SUÁREZ, S/N						SING.ITIN.			0							0	0	
LOCALIDAD: OVIEDO																		
MUNICIPIO: OVIEDO																		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 23" - 33023613																		

PROVINCIA: MADRID - CENTRO

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045104	4	9	3		16													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 255						ORDINARIO	4	9	2	1			1	1	2	1	1	
DOMICILIO: AVDA. DE LA GUARDIA, 14						SING.ITIN.												C
LOCALIDAD: MADRID																		
MUNICIPIO: MADRID																		
	C DE AL DEL C.P. "BRAVO MURILLO" - 28021331 DE MADRID																	

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28011052 DENOMINACIÓN: C.P. VIRGEN DEL CARMEN DOMICILIO: C/ FORTALEZA, 2 LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	0	0	0		0	ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 255" - 28045104

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28011003 DENOMINACIÓN: C.P. FERNANDO DE ROJAS DOMICILIO: AVDA. DE LA GUARDIA, 14 LOCALIDAD: MADRID MUNICIPIO: MADRID	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0			0		0	0	0	

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 255" - 28045104

PROVINCIA: MADRID - SUR

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045131 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 45 DOMICILIO: C/ MURCIA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA	7	15	5		27	ORDINARIO SING.ITIN.	8	14	3	1	1		2	1	3	1	1	

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:
28035421 C. P. "CLARA CAMPOAMOR" DE FUENLABRADA — PT

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28029640 DENOMINACIÓN: C.P. HERNÁN CORTÉS DOMICILIO: C/ MÁLAGA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA		0	0		0	ORDINARIO		0	0	0			0	0	0			

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 45" - 28045131

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038173 DENOMINACIÓN: C.P. RAYUELA DOMICILIO: C/ MURCIA, S/N LOCALIDAD: FUENLABRADA MUNICIPIO: FUENLABRADA	0	0	0		0	ORDINARIO SING.ITIN.	0	0	0	0			0	0	0	0	0	
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 45" - 28045131																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045153 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 36 DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	7	18			25	ORDINARIO	8	19	2						3	1		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038240 DENOMINACIÓN: E.I. GLORIA FUERTES DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0				0	ORDINARIO	0											
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 36" - 28045153																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28028192 DENOMINACIÓN: C.P. JACINTO BENAVENTE DOMICILIO: PARQUE MUNICIPAL, S/N LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0	0		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 36" - 28045153																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28046391 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 37 DOMICILIO: C/ GRAL. BARRÓN, 28 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	5	11			16	ORDINARIO SING.ITIN.	6	11	2						2	 1		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE: 28031041 C.P. "GERARDO DIEGO" DE LEGANÉS																MU		

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28031798 DENOMINACIÓN: C.P. PABLO RUIZ PICASSO DOMICILIO: C/ EL CHARCO, 23 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0			
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 37" - 28046391																		

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28003511 DENOMINACIÓN: C.P. JUAN DE AUSTRIA DOMICILIO: C/ GRAL. BARRÓN, 28 LOCALIDAD: LEGANÉS MUNICIPIO: LEGANÉS	0	0			0	ORDINARIO	0	0	0						0			
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 37" - 28046391																		

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044321 DENOMINACIÓN: C.P. Nº 25 DOMICILIO: C/ PELIGROS, S/N LOCALIDAD: PARLA MUNICIPIO: PARLA	3	11	0		14	ORDINARIO SING.ITIN.	3	11	2						2	1	1	 C
C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 28" - 28044458 DE PARLA																		

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28026921		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL DE CERVANTES						ORDINARIO		0	0		0		0	0	0		0	
DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, S/N																		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 25" - 28044321

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28038434	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. SÉNECA						ORDINARIO	0	0	0	0	0		0	0	0			
DOMICILIO: C/ PELIGROS, S/N						SING.ITIN.									0			
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 25" - 28044321

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28048403	3	15	0		18													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 26						ORDINARIO	3	16	2						2	1		
DOMICILIO: C/ PINTOR SOROLLA						SING.ITIN.											C	C
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

C DE AL PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 29" - 28045301 DE PARLA
C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "LUIS VIVES" - 28035640 DE PARLA

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28026584		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. PÍO XII						ORDINARIO		0	0				0	0	0			
DOMICILIO: C/ ROSALES, S/N						SING.ITIN.				0						0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 26" - 28048403

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035664	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. CLARA CAMPOAMOR						ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			
DOMICILIO: C/ PINTOR SOROLLA						SING.ITIN.									0	0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 26" - 28048403

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28043031	3	13	0		16													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 27						ORDINARIO	3	14	2						2	1		
DOMICILIO: CAMINO DEL SALMORAL, S/N						SING.ITIN.											C	
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "CIUDAD DE PARLA" - 28028519 DE PARLA

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28037703		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. ANTONIO GALA						ORDINARIO		0	0		0		0	0	0			
DOMICILIO: C/ LEGANÉS C/V A C/ ARANJUEZ						SING.ITIN.										0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 27" - 28043031

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035652	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. GINER DE LOS RÍOS						ORDINARIO	0	0	0				0	0	0			
DOMICILIO: CAMINO DEL SALMORAL, S/N						SING.ITIN.				0								
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 27" - 28043031

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28044458	3	13	0		16													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 28						ORDINARIO	3	14	2						2	1	1	
DOMICILIO: C/ SANTANDER, S/N						SING.ITIN.											1	1
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																		
28044321 C.P. "Nº 25" DE PARLA																		AL
28040878 C.P. "MIGUEL DELIBES" DE PARLA																	PT	
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28030423		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. VICENTE ALEIXANDRE						ORDINARIO		0	0		0		0	0	0			
DOMICILIO: C/ GUADALAJARA, S/N.																		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 28" - 28044458																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28034039	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ						ORDINARIO	0	0	0				0	0	0		0	
DOMICILIO: C/ SANTANDER, S/N						SING.ITIN.										0	0	0
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 28" - 28044458																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28045301	5	16	0		21													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 29						ORDINARIO	6	17	2						3	1		
DOMICILIO: C/ LAS PALOMAS, S/N						SING.ITIN.											1	1
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																		
28037715 C.P. "ROSA LUXEMBURGO" DE PARLA																	PT	
28048403 C.P. "Nº 26" DE PARLA																		AL

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS										
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28026021		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. RAMÓN Y CAJAL						ORDINARIO		0	0				0		0			
DOMICILIO: C/ 31 DE OCTUBRE, 12						SING.ITIN.				0						0		
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 29" - 28045301

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28023558	0	0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. LA PALOMA						ORDINARIO	0	0	0	0			0	0	0			
DOMICILIO: C/ LAS PALOMAS, S/N						SING.ITIN.										0	0	
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 29" - 28045301

PROVINCIA: ZARAGOZA

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 50011562	6	12			18													
DENOMINACIÓN: C.P. Nº 58						ORDINARIO	7	12	2						2	1	2	
DOMICILIO: VÍA DE LA HISPANIDAD, 68						SING.ITIN.												1
LOCALIDAD: ZARAGOZA																		
MUNICIPIO: ZARAGOZA																		

ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:
50006025 C.P. "JOSÉ MARÍA MIR" DE ZARAGOZA AL
50010181 C.P. "HISPANIDAD" DE ZARAGOZA AL

	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 50008393	0	0			0													
DENOMINACIÓN: C.P. PEDRO ARNAL CAVERO						ORDINARIO	0	0	0						0			
DOMICILIO: PARCELACIÓN BARCELONA																		
LOCALIDAD: ZARAGOZA																		
MUNICIPIO: ZARAGOZA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 58" - 50011562

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS											
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 50005884	0	0			0													
DENOMINACIÓN: C.P. ALFÉREZ ROJAS						ORDINARIO	0	0	0						0		0	0
DOMICILIO: VÍA DE LA HISPANIDAD, 68						SING.ITIN.										0		
LOCALIDAD: ZARAGOZA																		
MUNICIPIO: ZARAGOZA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "Nº 58" - 50011562

ANEXO IV

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES						PLANTILLA DE MAESTROS											
PROVINCIA: MADRID - SUR																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28035640	6	14	0		20													
DENOMINACIÓN: C.P. LUIS VIVES						ORDINARIO	7	15	2	0			0	0	2	1	2	1
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.									0	0	1	0
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
	ÁMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR-ITINERANTE:																	
	28048403 - C.P. "Nº 26" DE PARLA																PT	
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28040878	6	17	0		23													
DENOMINACIÓN: C.P. MIGUEL DELIBES						ORDINARIO	7	18	2	0			0	0	2	1		
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.											C	
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		
	C DE PT PROCEDENTE DEL C.P. "Nº 28" - 28044458 DE PARLA																	
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 28032560		0	0		0													
DENOMINACIÓN: C.P. LOPE DE VEGA						ORDINARIO		0	0				0	0	0	0	0	
DOMICILIO: C/ FELIPE II, S/N						SING.ITIN.				0								0
LOCALIDAD: PARLA																		
MUNICIPIO: PARLA																		

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "LUIS VIVES" -28035640 Y EN EL C.P. "MIGUEL DELIBES -28040878

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES					PLANTILLA DE MAESTROS										
PROVINCIA: SALAMANCA	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37005241 DENOMINACIÓN: C.P. FILIBERTO VILLALOBOS DOMICILIO: C/ BEGONIAS, 1 - 9 LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	5	10	4		19	ORDINARIO	6	10	2	1			2	1	2	1		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37005393 DENOMINACIÓN: C.P. SANTA TERESA DOMICILIO: C/ PABLO PICASSO, S/N. LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	6	12	4		22	ORDINARIO SING.ITIN.	7	11	2	C	1		2	1	2	1		
C DE FF PROCEDENTE DEL C.P. "FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE" - 37006038 DE SALAMANCA																		
	INF	PRIM	ESO	E.E.	TOT		INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CÓDIGO: 37008451 DENOMINACIÓN: E.I. SAGRADA FAMILIA DOMICILIO: C/ LOS TILOS, 18 LOCALIDAD: SALAMANCA MUNICIPIO: SALAMANCA	0				0	ORDINARIO	0											

- SE DA DE BAJA POR INTEGRACIÓN EN EL C.P. "FILIBERTO VILLALOBOS" -37005241 Y EN EL C.P. "SANTA TERESA" -37005393

ADSCRIPCIÓN O DESPLAZAMIENTOS DE LOS MAESTROS DE LOS CENTROS

ADSCRIPCIÓN O DESPLAZAMIENTOS DE LOS MAESTROS DE LOS CENTROS

Por Orden de 8 de julio de 1998, en aplicación del Real Decreto 1242/1998, de 12 de junio, por el que se crean veinticuatro Colegios de Educación Infantil y Primaria y se aprueban dos integraciones de centros públicos («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se ponen en funcionamiento de estos nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y se establece la correspondiente composición de unidades, puestos escolares y plantilla orgánica de Maestros.

Por lo que respecta a los desdoblamientos e integraciones aprobadas en los artículos 2, 3 y 4 de aquel Real Decreto, se hace preciso fijar los criterios para determinar qué Maestros de los centros afectados podrán readscribirse a la nueva relación de puestos de trabajo o, en su caso, se verán desplazados.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Para el caso de los desdoblamientos efectuados al amparo del artículo 2, las Direcciones Provinciales aplicarán lo establecido en la Orden de 1 de junio de 1992, sobre desplazamiento de Maestros como consecuencia de la modificación o supresión de puestos de trabajo docente («Boletín Oficial del Estado» del 9), al objeto de determinar si algún Maestro ha de ser desplazado, teniendo en cuenta que el presupuesto para la aplicación de dicha Orden es que en una concreta especialidad exista un número de Maestros adscritos mayor que el de puestos existentes en esa especialidad en la relación de puestos de trabajo.

Por todo ello, considerando por separado cada especialidad del centro que se ve afectado por el desdoblamiento, si en una concreta especialidad no sobran Maestros por encima de los puestos asignados al centro en la nueva relación que se define en el anexo II de aquella Orden de 8 de julio, no habrá lugar a la aplicación de la Orden de 1 de junio de 1992, y los Maestros de esa especialidad continuarán en los puestos a los que fueron adscritos.

En el caso de que el número de Maestros adscritos en una especialidad fuese mayor que el de puestos, se aplicará la Orden de 1 de junio de 1992, con las consecuencias que ello conlleva de poder solicitar el cese voluntario y para determinar, en definitiva, quienes deben quedar desplazados.

Las Direcciones Provinciales adscribirán a los solicitantes a los puestos de trabajo del centro o centros creados por desdoblamiento, siempre que estén habilitados para su desempeño, de acuerdo con el siguiente orden:

1. Maestros que soliciten en primer lugar puestos de la misma especialidad de la que son titulares.
2. La mayor antigüedad en el centro, de acuerdo con los criterios contenidos en aquella Orden de 1 de junio de 1992.

Aquellos Maestros que no soliciten su adscripción o no la obtengan a un puesto para el que están habilitados, quedarán en situación de cese, siéndoles aplicables los preceptos establecidos en la vigente normativa de provisión para los Maestros de puestos suprimidos.

A los efectos de antigüedad en el centro, los Maestros que obtengan nueva adscripción conservarán la referida a su centro de origen.

Segundo.—Por lo que respecta a la creación de centros por integración de otros existentes contemplada en el artículo 3 del Real Decreto 1242/1998, a efectos de la aplicación de la Orden de 1 de junio de 1992, se tendrá en cuenta cada especialidad por separado.

Si en una especialidad, sumados los Maestros adscritos a ella en los centros que se integran, el número de Maestros es igual o menor al número de puestos asignados a esa especialidad en el centro de nueva creación, no habrá lugar a la aplicación de la Orden de 1 de junio de 1992 y los adscritos a esa especialidad en los centros que se dan de baja pasarán automáticamente al nuevo centro, en puestos de la misma especialidad.

Si en una especialidad sobrasen Maestros por encima de los puestos de trabajo asignados a esa especialidad en el centro de nueva creación, contabilizados todos los definitivos con destino en esa especialidad en los centros preexistentes, se aplicará la Orden de 1 de junio de 1992.

El número máximo de ceses que podrán otorgarse es la diferencia entre el número total de adscritos a esa especialidad y el de puestos existentes en la misma en la nueva relación.

Aquellos Maestros que no resulten desplazados pasarán automáticamente a los puestos de la misma especialidad en el nuevo centro.

Los Maestros desplazados podrán adscribirse a puestos de la nueva relación, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño, teniendo en cuenta, a efectos de preferencia, los criterios contenidos en la Orden de 1 de junio de 1992.

A los efectos de antigüedad en el centro de nueva creación, los Maestros que obtuvieran destino en él conservarán la referida a su centro de origen.

Aquellos que no soliciten adscripción o no la obtuviesen para puestos para los que están habilitados, quedarán en situación de cese, siéndoles aplicable los preceptos establecidos en la vigente normativa de provisión para los Maestros de puestos suprimidos.

Tercero.—Para el supuesto de integración de centros previsto en el artículo 4 de aquel Real Decreto 1242/1998, los Maestros de aquel centro que desaparece por integración, caso de que existiesen vacantes en los centros objeto de integración en la misma especialiad de la que son titulares, pasarán a ocuparlas, debiendo de formular en su solicitud su prioridad para ser destinados a uno u otro de los centros que permanecen.

La preferencia en la elección de centro vendrá determinada por la mayor antigüedad en el centro de origen, computada conforme a las reglas de la Orden de 1 de junio de 1992.

En el supuesto de que en una especialidad el número de Maestros adscritos en destino definitivo en los centros preexistentes fuese mayor que el de puestos asignados en la nueva relación a los centros que permanecen, será aplicable la Orden de 1 de junio de 1992, que afectará a todos los Maestros de esa especialidad de los centros preexistentes.

Los Maestros desplazados o que cesen voluntariamente podrán readscribirse a los puestos vacantes de la nueva relación.

Esta adscripción tendrá lugar una vez realizada la integración dentro de su misma especialidad de los Maestros del centro que desaparece y a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

La readscripción de los Maestros desplazados se atendrá al siguiente orden de prioridades.

1. Maestros que soliciten readscripción al mismo centro en el que tenían destino definitivo.
2. Maestros que soliciten readscripción a centro distinto de aquel en el que tenían destino definitivo. Los Maestros procedentes del centro que desaparece por integración participarán necesariamente por este apartado.

Dentro de cada apartado la preferencia vendrá determinada por la mayor antigüedad computada conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1992.

Los Maestros que obtengan nueva adscripción contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la referida a su centro de origen.

Aquellos que cesasen sin obtener nuevo destino, tendrán la consideración de suprimidos, siéndoles de aplicación lo establecido en la vigente normativa de provisión.

Madrid, 9 de julio de 1998.—La Directora general, *Carmen González Fernández.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria y Directores provinciales del Departamento.

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Agosto 1998 | Número 8

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 197**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Condecoraciones.—Real Decreto 1809/1998, de 31 de julio, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Real Instituto de Jovellanos («BOE» 1-VIII-1998) 5

Orden de 23 de julio de 1998 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al «Tabularium Artis Asturiensis», Archivo de Arte Asturiano («BOE» 1-VIII-1998) 5

Orden de 29 de julio de 1998 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las personas que se indican 5

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 6

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 26

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas.—Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan plazas para la concesión de ayudas para lectorados de español en Universidades extranjeras, curso 1998-1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) («BOE» 12-VI-1998) 38

Páginas

Becas.—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referidos en anexo I durante el verano de 1999 y curso académico 1999-2000 («BOE» 17-VI-1998) 38

Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la XIII convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros correspondiente al año 1999 («BOE» 17-VI-1998) 74

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria España-América Latina 1998, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas («BOE» 27-VII-1998) 76

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ayudas.—Orden de 27 de mayo de 1998 por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 1998-1999 («BOE» 11-VI-1998) 81

Orden de 16 de julio de 1998 por la que se completa la Orden de 27 de mayo de 1998 de convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario («BOE» 8-VIII-1998) 89

Orden de 8 de julio de 1998 por la que se convocan plazas en residencias de Institutos de Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Cultura para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria («BOE» 25-VII-1998) 90

Becas.—Orden de 23 de julio de 1998 de corrección de errores de la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999 («BOE» 25-VII-1998) 108

Premios «Miguel de Cervantes».—Corrección de erratas de la Orden de 10 de junio de 1998 por la que se convoca el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998 («BOE» 28-VII-1998) 109

Becas.—Corrección de erratas de la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999 («BOE» 28-VII-1998) 109

Premios nacionales.—Orden de 24 de junio de 1998 por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso académico 1996-1997 («BOE» 28-VII-1998) 109

Orden de 25 de junio de 1998 por la que se convocan para 1998 los premios nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 28-VII-1998). 111

Ayudas.—Orden de 29 de junio de 1998 por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para 1998 («BOE» 28-VII-1998) 114

Páginas

Becas.—Orden de 2 de julio de 1998 por la que se aprueban los impresos oficiales para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1998-1999 («BOE» 12-VIII-1998) 122

Ministerio de Sanidad y Consumo e Instituto Nacional de la Salud. Convenio.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud, para la atención educativa a los niños hospitalizados («BOE» 28-VII-1998) 133

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Ayudas.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes a 1998 («BOE» 31-VII-1998) 137

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes a 1998 («BOE» 3-VIII-1998) 147

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Becas.—Resolución de 8 de julio de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca CSIC-Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de Formación de Personal Investigador («BOE» 5-VIII-1998) 151

Resolución de 8 de julio de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico («BOE» 5-VIII-1998) 154

Resolución de 8 de julio de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas pre y posdoctorales CSIC-ROMA («BOE» 5-VIII-1998) . 156

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Ayudas.—Resolución de 20 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante 1998 («BOE» 31-VII-1998) 159

Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocaba la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante 1998 («BOE» 8-VIII-1998) 164

Resolución de 30 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas seleccionadas en Festivales Internacionales («BOE» 11-VIII-1998) 164

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Personal laboral. Acuerdo.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo adoptado en la reunión constitutiva de la Comisión Negociadora del Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado celebrada el 20 de enero de 1998 («BOE» 12-VIII-1998) 169

Páginas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Centro de Estudios Constitucionales. Cursos.—Resolución de 28 de mayo de 1998, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 1998-1999 («BOE» 10-VI-1998) 169

Deportes. Prevención de la violencia.—Orden de 6 de agosto de 1998 sobre aplicación de la disposición transitoria única del Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, en la redacción dada por el Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio («BOE» 8-VIII-1998) . 171

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.—Resolución de 29 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, se convocan actividades formativas en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas en el Programa de Formación de Empleados Públicos sobre el Efecto 2000, del Ministerio de Administraciones Públicas, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el segundo semestre de 1998 («BOE» 27-VII-1998) 173

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 179

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 192

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CONDECORACIONES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Real Instituto de Jovellanos, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 1-VIII-1998.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 954/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el «Tabularium Artis Asturiensis», Archivo de Arte Asturiano,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Placa de Honor.

Madrid, 23 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

(«BOE» 1-VIII-1998.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 954/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con las categorías que se expresan, a las siguientes personas:

Encomienda:

Doña Carmen Chaves Tesser.
Don Enrique Ruiz-Fornells Silverde.

Cruz:

Don Marco Arenas.
Don Lynn A. Sandstedt.
Doña Estelle Irizarry.
Doña Jean Chittenden.
Doña Rosa Herrera.
Don Glenn Nadelbach.
Don Antonio Fernando Oliveira.
Doña Marilynn Pavlik.
Don Salvatore J. Poeta.

Doña Peggy Sharpe.
Don José I. Suárez.
Doña Mary-Anne Vetterling.

Madrid, 29 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Adscripciones.—Orden de 14 de julio de 1998 por la que se prorroga la adscripción temporal en plaza docente en el exterior a los funcionarios del Cuerpo de Maestros. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se prorroga la adscripción temporal en plaza docente del exterior de funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino a Escuelas europeas. («BOE» 8-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 opr la que se prorroga la permanencia en el exterior a determinados Profesores para que puedan continuar prestando servicios en las plazas para las que fueron seleccionados. («BOE» 11-VIII-1998.)

Bajas.—Orden de 17 de julio de 1998 por la que se dispone la separación del servicio de don Félix Guil Guerrero. («BOE» 7-VIII-1998.)

Ceses.—Resolución de 20 de julio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cese de don Eduardo Ayuso Canals como Subdirector general de Federaciones y Alta Competición. («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se dispone el cese de don José Luis García Garrido como Subdirector general del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. («BOE» 5-VIII-1998.)

Ceses y nombramientos.—Orden de 20 de julio de 1998 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, a propuesta de la organización correspondiente. («BOE» 30-VII-1998.)

Destinos.—Orden de 22 de julio de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 10 de junio de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

Orden de 23 de julio de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 23 de abril de 1998. («BOE» 1-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Resolución de 24 de abril de 1998. («BOE» 7-VIII-1998.)

Orden de 28 de julio de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 26 de junio de 1998. («BOE» 8-VIII-1998.)

Orden de 11 de agosto de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 10 de junio de 1998. («BOE» 22-VIII-1998.)

Integraciones.—Orden de 8 de julio de 1998 por la que se dispone la integración en el Cuerpo de Maestros de doña Pilar Alemany Gala y doña Pilar Capella Pérez, en aplicación de la amnistía, como funcionarias de la antigua Generalidad de Cataluña. («BOE» 29-VII-1998.)

Orden de 21 de julio de 1998 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a doña Felicitas García Cano, como procedente de los Cursillos de 1936. («BOE» 31-VII-1998.)

Nombramientos.—Orden de 8 de julio de 1998 por la que se modifica la de 4 de septiembre de 1997, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en lo que se refiere a la puntuación obtenida por doña Eva María Plaza Navarro. («BOE» 28-VII-1998.)

Orden de 23 de julio de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 que durante el curso 1997-1998 han completado la fase de prácticas. («BOE» 4-VIII-1998.)

Orden de 20 de julio de 1998 por la que se declara apto de la fase de prácticas y se nombra funcionario de carrera a don Juan Carlos Castellanos Rivera. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia por Orden de fecha 28 de abril de 1992. («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 18-VIII-1998.)

Registro de Personal.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 3 de junio, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 12 de junio de 1998, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VIII-1998.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Nombramientos y ceses.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican determinados Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre nombramientos y ceses de Vocales de los Consejos Sociales de las Universidades de Madrid. («BOE» 7-VIII-1998.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolucion de 6 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a doña Marta Fernández Redondo. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», del Departamento de Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Experimentales, a doña Marta Fernández Prieto. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería Industrial, a don Rafael Alejandro Vega Vega. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería Industrial, a don Andrés José Piñón Pazos. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a doña Inés Mezo Balaca. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería Industrial, a doña María del Carmen Meizoso López. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», del Departamento de Psicología, a doña María Milagros Redondo Díaz. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a doña María Milagros Sieiro Constenla. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Química Fundamental e Industrial, a don Alberto de Vega Martín. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa», del Departamento de Filología Francesa y Gallego-Portuguesa, a doña María Teresa López Fernández. («BOE» 13-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Navales», del Departamento de Construcciones Navales, a don Primitivo González López. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Fundamentos de Análisis Económico» a don Carlos García Serrano. («BOE» 23-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a doña Gloria Moreno Raymundo. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» a doña Begoña Carbelo Baquero. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisiología» a don Ricardo José Bosch Martínez. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña Azucena Penelas Leguía. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a doña Eva Desdentado Daroca. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Psiquiatría» a doña Rebeca Retamales Rojas. («BOE» 13-VIII-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidd de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a don Juan José Díez Sánchez. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Juan Mora López. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a don José Moisés Villalvilla Soria. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 25 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal» a doña María Isabel Velayos Martínez. («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería» a doña María Jesús Pérez Mora. («BOE» 11-VIII-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 10 de julio de 1998 en la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Alamán Roldán. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don José Benjamín Serrano Pérez. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Dolores Irma Marín Palma. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don César Sáenz Castro. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco José Vázquez Hernández. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Santos Hernández. («BOE» 22-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Margarita del Carmen Billón Curras. («BOE» 22-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Darío Espósito Massicci. («BOE» 22-VIII-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfredo García Güemes. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Antonio Lucas Pérez Serrano. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Elena Mediavilla Bolado Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Electrónica y Computadores». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Margarita Serna Vallejo Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Andrés Alvarado López Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 7-VIII-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se resuelve parcialmente y modifica el plazo de resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D, convocado por Resolución de 4 de mayo de 1998. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Daniel Borrajo Millán Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 7-VIII-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Destinos.—Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de Letrado Asesor-Jurídico del campus de Albacete, convocado mediante Resolución de 1 de abril de 1998. («BOE» 20-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Hernar Herrero Sanz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María José Feu Guijarro Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Moderna. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José María Herranz Sanz Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Ana Molina Casanova Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Francisco Rodríguez Romero Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Alejandro Molla Descals Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando Carrillo Hermosilla Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Julián Rodríguez López Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Marina Gascón Abellán Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Francisco J. Poblete Martín Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química-Física», adscrita al Departamento de Química-Física. («BOE» 22-VIII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar de Paúl Velasco Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Consuelo Moreno Muñoz y a doña María Luisa Schilling Rodríguez Profesoras titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Gómez Corral Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Macía Barber Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Vallejo García-Hevia Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio de Cabo de la Vega Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Baltasar Fernández Manjón Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Marcelino Rodríguez Molinero Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Baltasar Fernández Manjón Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Araceli Serrano Pascual Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 19-VIII-1998.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Centeno Martín, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 4 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Néstor Armesto Pérez, del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Simón Cuadros Tavira, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Adolfo Peña Acevedo, del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Pilar Fernández Rebollo, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1997. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Granada

Destinos.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores de la de 16 de junio de 1998, que publicaba la Resolución del concurso específico convocado por Resolución de 15 de enero de 1998. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 2 de junio de 1998 para la provisión de puestos de trabajo de nivel 24. («BOE» 14-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paloma Gracia Alonso Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filología Románica». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Fernández García Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José López Fernández Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Alba Tercedor Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Azañón Hernández Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Navarro Alarcón Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Espigares García Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Herrera Gómez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Muñoz Dorado Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Caparrós Masegosa Profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Fernández-Llébrez González Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Azor Pérez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Prior Ruiz Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra don José Antonio Díaz Cabiale Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco de Asís Rivas Sánchez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Girona

Nombramientos.—Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Jorg Rudolf Zimmer como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Mateo Sbert Casasayas como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don José Luis Marzo Lázaro como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-VIII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Nombramientos.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Margarita Payeras Llodrá Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Onofre Martorell Cunill Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María Teresa Palmer Tous Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Margarita Alemany Hormaeche Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Paula María Aguiló Segura Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 15-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Pedro Antonio Palmer Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 15-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Miguel Mascaró Portells Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas» a los aspirantes que se mencionan. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Margarita Aguiló Femenias Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-VIII-1998.)

Universidad de Jaén

Destinos.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B de personal funcionario de Bibliotecas, convocados por Resolución de 19 de mayo de 1998. («BOE» 13-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Linares Abad Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Laura Isabel Sánchez Jurado Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Ángel Palomino Moral Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 20-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Hernández Padilla Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 20-VIII-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 7 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Esteban Torres Lana Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Alexis Dionis Melián Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Construcciones Navales». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Manuel Cabrera Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Alfonso Miguel García Hernández Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don José Ignacio González Gómez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Ramón Jesús García López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Erasmo José Chinea Piñero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Teresa García Rodríguez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco María Pinto Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética». («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Celina Pestano Gabino Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Manuel Ferraz Lorenzo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Alfonso Sánchez Bruno Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Casiano Rodríguez León Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Josefa Sánchez Rodríguez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Sergio Hernández Expósito Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Miguel Ángel Falcón Sanabria Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Manuel Ledesma Reyes Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Carlos Javier Rodríguez Fuentes Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 9 de junio de 1998, por la que se nombra Profesor titular de Universidad («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Juana María González Mancebo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Luis Alberto García García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Rubén José Hernández Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Rafael Francisco Salas Mayato Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Lorenza González Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Purificación Daroqui Agustí Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Jiménez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Rodrigo López Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fremiot Hernández González Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio del Pino Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Teresa Inocencia González Pérez Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Juan Marrero Tellado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Álvarez de la Rosa Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Rafael Villarroel López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Carlos Marrero González Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Ignacio Oliva Cruz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Francisco Rodríguez Guisado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Roberto Fermín Sarmiento Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Luis Rodríguez Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas». («BOE» 6-VIII-1998.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria a don Luis Ortigosa Izquierdo y a don José Javier Lauzurica Valdemoros, respectivamente. («BOE» 10-VIII-1998.)

Universidad de León

Nombramientos.—Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Mariano Nieto Antolín Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 3-VIII-1998.)

Universidad de Lleida

Nombramientos.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Manuel Porcel Pérez en el área de conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al hospital «Arnau», de Vilanova, con la categoría asistencial de Adjunto. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Mercè Torres Grifó en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Sebastià Álvarez en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Matilde María Rosario Eizaguirre Altuna en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Carlos Colinas González en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Pelacho Aja en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 6-VIII-1998.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ángeles María Gervilla Castillo. («BOE» 12-VIII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Nombramientos.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández» por la que se nombra a don Salvador Pedro Sánchez Pérez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Psicología de la Salud. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José María Gómez Gras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales, en virtud de concurso de méritos. («BOE» 20-VIII-1998.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a distintos Profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 30-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Tomás Palma Méndez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran distintos Profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 17-VIII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Destinos.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente al grupo B. («BOE» 8-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Mur Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José María Iñurritegui Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 1 de agosto de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Guzmán Justicia Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 13-VIII-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Sagrario Aznar Almaraz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 19-VIII-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula la Resolución de fecha 23 de junio de 1998, por la que se nombraba Profesor titular de Escuela Universitaria a don Iñaki Ortigosa Eguiraún en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Xavier Bosch Bosch en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Santos Cases en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Puy Lamo García en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Elena Macua Martínez en el área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Vicente Núñez Antón en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», cuya plaza fue convocada por Resolución de 11 de septiembre de 1997. («BOE» 13-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesoras titulares de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 13-VIII-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Allen Bateman Pinzón en el área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jaume Mussons Sellés en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 31-VII-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Destinos.—Resolución de 6 de agosto de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 7 de julio de 1998. («BOE» 19-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Barrera López de Turiso Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Menéndez García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen Fonseca Valero Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 22 de junio de 1998, por la que se nombra a don Domingo Moreno Beltrán Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos Yelmo García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Aurelio Ricardo Hernández Lehmann Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Páez Borallo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Telecomunicaciones». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Agustín Rodríguez Herrero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Ruiz Piñar Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos Dueñas López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Manuel Orquín Casas, Profesor titular de Escuela

Universitaria en el área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Jesús Fernández Gutiérrez del Álamo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Mazadiego Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Olarrea Busto Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Francisca Moraud Desmazes Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Concepción Bielza Lozoya Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Felipe Colavidas Espinosa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 8-VIII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Guerola Blay Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Rodríguez Benito Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Kraemer Heilperno Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo José Colom Palero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Abelardo Sanchis Rubio Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Milagros Martínez Díaz Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Ballester Merelo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 18-VIII-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Destinos.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra Administrativo PB, adscrito a la Sección de Comunicación de esta Universidad, por el sistema de libre designación. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se resuelve la fase general del concurso interno de méritos para la provisión de una plaza de Responsable administrativo del Departamento de Automática y Computación. («BOE» 3-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Inés Gabari Gambarte Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Luis Javier Serrano Arriezu Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Paulino Martínez Landa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Teresa García Marco Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Francisca Zabaleta Zabaleta Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Federico Fariña Figueredo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 7-VIII-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 11 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don José Ignacio Galán Zazo. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Geodinámica», del Departamento de Geología, a don Manuel Francisco Andrés Sánchez. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a doña María Yolanda Gallo Pérez. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica y Civil, a doña Eulalia Izard Anaya. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don Jesús Galende del Canto. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de

«Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don Juan José de Guardo González. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología», del Departamento de Fisiología y Farmacología, a doña Asunción Morán Benito. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Fisiología y Farmacología, a don José María Criado Gutiérrez. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», del Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a don Ricardo Rivero Ortega. («BOE» 20-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Informática y Automática, a doña Pastora Isabel Vega Cruz. («BOE» 20-VIII-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don José Manuel López Paz. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», del Departamento de Derecho Común, a doña Ana Díaz Martínez. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», del Departamento de Producción Vegetal, a doña María Isabel Iglesias Díaz. («BOE» 25-VII-1998).

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, a doña María Teresa Sancho Castaño. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del Departamento de Edafología y Química Agrícola, a doña María del Carmen Monterroso Martínez. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa», del Departamento de Filología Gallega, a don José Antonio Souto Cabo. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» (Lugo), del Departamento de Edafología y Química Agrícola, a don Agustín Merino García. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filologías Gallega y Portuguesa» (Lugo), del Departamento de Filología Gallega, a doña María del Carmen Blanco García. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento

de «Historia e Instituciones Económicas» (Lugo), del Departamento de Historia e Instituciones Económicas, a don Jesús Giráldez Rivero. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don Tomás Jiménez Juliá. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria» (Lugo), del Departamento de Economía Aplicada, a don Francisco Sineiro García. («BOE» 8-VIII-1998.)

Universidad de Sevilla

Destinos.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad, por el sistema de libre designación. («BOE» 18-VIII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Montero Pedrera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Altuna Isasmendi Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social (actualmente Sociología). («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Olivares Santiago Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Donoso Anés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Consuelo Flecha García Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Crespo Cadenas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 17-VIII-1998.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.—Resolución de 1 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don José Máximo Rabadán Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Medicina, vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Cirugía General

y Aparato Digestivo en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 14 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Jesús María Herreros González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Cirugía, vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Cirugía Cardíaca en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 14 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Miguel Ángel Martín Ferrero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Cirugía, vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Traumatología y Ortopedia en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 22 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Alberto Miranda Romero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», adscrita al Departamento de Medicina, vinculado con plaza de Facultativo Especialista de Dermatología en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 22 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Valladolid y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a don Leoncio Moreno Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», adscrita al Departamento de Medicina, vinculado con plazo de Facultativo Especialista de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Carmen Antón Martín. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Santiago Aranda Arenas. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don César Vaca Rodríguez. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Rodríguez Palmero. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Begoña Cano Urdiales. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Cayetano Estébanez Estébanez. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Carmen Núñez Jiménez. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Isidoro González Gallego. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Adolfo Mercado Santamaría. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ursicino Carrascal Arranz. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Mar San Miguel Blanco. («BOE» 1-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier García Ruiz. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María de las Mercedes Milla de Marco. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Rosario Sierra de Grado. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Matia Portilla. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos del Caño Sánchez. («BOE» 19-VIII-1998.)

Oposiciones y concursos

INFORMACIÓN GENERAL

Administración del Estado

Cuerpo de Maestros.—Orden de 27 de julio de 1998 por la que se hace pública la lista de aspirantes que han alcanzado nueva especialidad en el proceso selectivo convocado por Orden de 27 de abril de 1998 para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros. («BOE» 7-VIII-1998.)

Orden de 16 de julio de 1998 por la que se modifica la de 4 de septiembre de 1997, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en lo que se refiere a la puntuación obtenida por doña Florencia Vinuesa Palomo. («BOE» 8-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 14-VIII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Biblioteca Nacional. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 7-VIII-1998.)

Cuerpos Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (sección Archivos). («BOE» 28-VII-1998.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncian, de acuerdo con la Orden de convocatoria de 17 de abril de 1998, las fechas de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, así como el baremo definitivo de puntuaciones de la fase de concurso y de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad para el curso 1998-1999. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 17 de abril de 1998, y las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase del concurso de méritos. («BOE» 28-VII-1998.)

Orden de 20 de julio de 1998 por la que se declara a don Manuel Moratiel Valdés seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 para la adquisición de la condición de Catedrático. («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se declara a don Pedro Gálvez Prieto seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 para la adquisición de la condición de Catedrático. («BOE» 8-VIII-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se declara a don David López Morte seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 para la adquisición de la condición de Catedrático. («BOE» 12-VIII-1998.)

Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 24 de julio de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de varios puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 1-VIII-1998.)

Formación del profesorado. Licencias.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 1998-1999 destinadas a funcionarios docentes. («BOE» 28-VII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de varios puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 1-VIII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 1-VIII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 15-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda convocar públicamente, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se detallan en el anexo adjunto. («BOE» 15-VIII-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de julio de 1998, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial

del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VIII-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Derecho Mercantil». («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria del área de «Química Inorgánica». («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de «Fisioterapia». («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Biología Animal». («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Control Operativo de Instalaciones vacante en este organismo. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (Unidad de Cultivo), vacante en este organismo. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas

para cubrir una plaza de Oficial de Laboratorio (Animalario) vacante en este organismo. («BOE» 14-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen los errores advertidos en las tres Resoluciones de fecha 23 de julio de 1998, por las que se publicaban las listas de excluidos y las fechas del primer ejercicio de diversos procesos selectivos. («BOE» 22-VIII-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente de méritos. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 1998, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 1 de julio de 1998, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes vinculadas con la Fundación «Jiménez Díaz», convocadas por Resolución de 8 de enero de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso para una plaza de Cuerpos Docentes vinculada con la Fundación «Jiménez Díaz», convocada por Resolución de 8 de enero de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 3 de abril de 1998. («BOE» 19-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de la publicación de las listas de admitidos y de excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, así como la convocatoria a la realización de una prueba teórica. («BOE» 30-VII-1998.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de tres plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 3 de marzo de 1998. («BOE» 12-VIII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de tres plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 3 de marzo de 1998. («BOE» 15-VIII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos B, C y D.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se declaran desiertas las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios, convocadas por Resolución de 1 de junio de 1998. («BOE» 22-VIII-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Escala de Operadores Informáticos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores Informáticos, convocadas con fecha 21 de abril de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 4-VIII-1998.)

Escala de Programadores Informáticos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, convocadas con fecha 21 de abril de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 4-VIII-1998.)

Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnología de la Información, convocadas con fecha 21 de abril de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 4-VIII-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de julio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario. («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se hacen públicas la composición de Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VIII-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 6 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura. («BOE» 8-VIII-1998.)

Cuerpos y Escalas del grupo B.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Subdirector del Área Técnica de la Biblioteca Universitaria del campus de Ciudad Real. («BOE» 27-VII-1998.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 1997. («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema general de acceso libre, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 1997. («BOE» 22-VIII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 7 de julio de 1998, que convocaba a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, de corrección de errores de la de 29 de junio de 1998, que nombraba la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 14-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de oposición libre, para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral de este organismo. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión evaluadora de concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 26 de diciembre de 1997. («BOE» 12-VIII-1998.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo, convocado por Resolución de 12 de mayo de 1998. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este organismo, convocado por Resolución de 19 de mayo de 1998. («BOE» 11-VIII-1998.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes en la misma. («BOE» 1-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 6 de marzo de 1997. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1997. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 1998. («BOE» 20-VIII-1998.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 19 de septiembre de 1997. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 27 de enero de 1998. («BOE» 15-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Médicos Adjuntos del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 21-VIII-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 8-VIII-1998.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la Resolución de 30 de junio de 1998, por la que se convoca concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-VIII-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso número 58 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 28-VII-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 14-VIII-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas cuatro plazas de la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 1-VIII-1998.)

Escala de Técnicos de Gestión.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de la Escala de Técnicos de Gestión. («BOE» 1-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso público para la provisión del puesto de Gerente, mediante contratación laboral especial de alta dirección. («BOE» 12-VIII-1998.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso público para la provisión de una cátedra de Universidad. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, conjunta de la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca a concurso una plaza vinculada, incluida en el concierto suscrito el 18 de marzo de 1996 por el Instituto Catalán de la Salud y la Universidad de Lleida. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 20-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Málaga

Escala Administrativa.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 29 de enero de 1998. («BOE» 21-VIII-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 13 de enero de 1998. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 22 de mayo de 1998. («BOE» 31-VII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 30 de marzo de 1998. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Oviedo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de junio de 1998, conjunta de la Universidad de Oviedo y de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área en instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, grupo II, con destino en el Servicio de Informática. («BOE» 12-VIII-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor Titular de Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas», convocada por Resolución de 11 de septiembre de 1997. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Vasca», convocada por Resolución de 23 de enero de 1998. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-VIII-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VIII-1998.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publican las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, así como la convocatoria del primer ejercicio. («BOE» 28-VII-1998.)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 17-VIII-1998.)

UNIVERSIDAD «POMPEU FABRA»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones que deben resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 23 de febrero de 1998. («BOE» 15-VIII-1998.)

Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 28 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas vacantes en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 14-VIII-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (euskera), convocadas por Resolución de 6 de marzo. («BOE» 19-VIII-1998.)

UNIVERSIDAD «REY JUAN CARLOS»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-1998.)

UNIVERSIDAD «ROVIRA I VIRGILI»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de mayo de 1998, conjunta de la Universidad «Rovira y Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía Patológica», vinculado con la plaza de Jefe de Sección. («BOE» 1-VIII-1998.)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1998. («BOE» 4-VIII-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 17-VII-1998.)

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, grupo D, de esta Universidad por el sistema de acceso libre. («BOE» 28-VII-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-VIII-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, de corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 1998, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VIII-1998.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 5 de enero de 1998. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 2 de marzo de 1998. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de «Música». («BOE» 15-VIII-1998.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de profesorado, convocada por Resolución de 5 de septiembre de 1997. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997. («BOE» 28-VII-1998.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VII-1998.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS

Por haber sido omitido, por error, en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En anexo I deberá añadirse:

«País: Polonia.
Universidad: Bydgoszcz.
Perfil propuesto Universidad: Licenciado. Preferentemente en Filología hispánica.
Sueldo propuesto Universidad: 27 zl. al mes (los dos primeros años exento de pagar impuestos).
Alojamiento y manutención: Alojamiento gratuito.
Ayuda complementaria: 100.000 pesetas.»

(«BOE» 12-VI-1998.)

BECAS

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria; con los programas de cooperación cultural firmados con otros Gobiernos; con los ofrecimientos efectuados por otros países; con los intercambios de becarios acordados con instituciones extranjeras o con la programación de becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas para el verano de 1999 y curso académico 1999-2000, convoca concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en los países referenciados en el anexo I a esta Resolución, según las bases indicadas a continuación y los datos complementarios que figuran en el apartado destinado a cada país en el citado anexo.

Bases

Primera. *Referencia.*—Es imprescindible citar en el impreso de solicitud la referencia que figura en el apartado del anexo I correspondiente al país y período solicitado.

Segunda. *Estudios.*

a) Becas de curso académico: Realización de cursos, investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros de educación superior del país de destino.

Si las becas se convocasen para determinados centros o estudios se haría constar en el anexo I. Las becas no se concederán para ciclos de estudio completos por lo que, en principio, no serán prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

b) Becas de verano: Cursos de perfeccionamiento linguístico o cursos de verano en Universidades o instituciones superiores extranjeras.

Tercera. *Duración.*

a) Becas de curso académico: Salvo que en el anexo I se indique lo contrario, nueve meses, desde principios de octubre de 1999 a finales de junio del año 2000.

b) Becas de verano: La del curso elegido, según anexo, entre junio y septiembre. Si en el anexo no figurasen las fechas, estas se concretarían posteriormente al confirmar la concesión de la beca.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del país que recibe: La cantidad indicada en el anexo I, que podrá ser modificada por las autoridades competentes del país que concede la beca de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1999 y 2000. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491 para los ejercicios económicos 1999 y 2000:

a) El coste de las becas convocadas para realizar estudios en el Colegio de Europa, anexo I, apartado Bélgica, «Becas para el Colegio de Europa (Brujas y Natolín-Varsovia)», referencia 11/99, según se indica en dicho apartado.

b) El coste de las becas convocadas para el Instituto Universitario Europeo de Florencia, anexo I, apartado Italia, «Programa Salvador de Madariaga de estudios predoctorales en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)», referencia 33/99, según se indica en dicho apartado.

c) En todas las becas de verano y curso académico referenciadas en el anexo I, una bolsa de viaje por el importe referenciado en el apartado correspondiente de dicho anexo. Para el cobro de la citada bolsa de viaje el becario deberá remitir al Servicio de Intercambios y Becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas el billete, una vez utilizado, un certificado de la Agencia Tributaria acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y los datos completos de una cuenta, a su nombre, en una entidad bancaria a la que pueda serle transferido el importe de dicha bolsa. La bolsa de viaje deberá ser solicitada antes de transcurrir un mes después de finalizar el período de la beca.

La dotación de las becas y bolsas de viaje con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes y su importe estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cada beneficiario de la beca o bolsa de viaje queda sujeto a la acreditación de la realización de la actividad objeto de aquella, por los medios de comprobación que se establezcan, estando obligado al reintegro de la cantidad recibida e intereses en caso de no realización o no justificación de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2226/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988. Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado.

Quinta. *Candidatos.*—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes a estas becas figuran en el apartado correspondiente a cada país en el anexo I de esta Resolución. Los candidatos deberán disponer en el momento de presentar la solicitud

de la titulación o nivel de estudios exigido en la convocatoria. Se entenderá como últimos cursos de carrera el último y el penúltimo. Cuando exista edad límite, ésta no podrá ser sobrepasada en el momento de iniciar el disfrute de la beca, salvo que en el anexo I se indique otra cosa. Los residentes en el país de destino serán considerados no prioritarios en becas de curso académico y no serán tomados en consideración para becas de verano.

Sexta. *Documentación.*—A no ser que en el anexo I se indique lo contrario, se presentará en dos expedientes, iguales y separados (en dos sobres), uno para este Ministerio y otro para las autoridades extranjeras conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

1.° Impreso de solicitud (anexo II) y ficha baremo (anexo III). Las fotografías deberán llevar el nombre y apellidos al dorso.

2.° Fotocopia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

3.° Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en los expedientes para el Ministerio y para las autoridades extranjeras).

4.° Curriculum vitae (v. último párrafo de la base 10).

5.° Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada o cotejada).

6.° En convocatorias destinadas a titulados superiores, original o fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de que el solicitante ha finalizado los estudios correspondientes a la titulación exigida. En convocatorias destinadas a estudiantes de último o últimos cursos de carrera, original o fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de que el solicitante se encuentra matriculado en el último o penúltimo año. Estos documentos no serán necesarios si en el certificado de estudios se hace mención a que el titular del mismo tiene aprobadas todas las asignaturas que corresponden a la titulación exigida o está matriculado en el año requerido, según el caso.

7.° Certificado acreditativo del nivel del idioma exigido en el apartado «candidatos» del anexo I y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos (original o fotocopia).

8.° Programa de investigación o estudios a realizar en el país de destino y si es posible carta de aceptación del centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en un idioma distinto al del país solicitado, acreditación del centro de estudios confirmándolo. En las becas de verano, el proyecto de estudios será sustituido por un informe sobre la importancia del curso a realizar para la formación y actividad futura del candidato.

9.° Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al idioma de contacto indicado en el anexo I. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las mencionadas traducciones serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español o la escala de valores de las puntuaciones del centro que expide el certificado. En caso contrario, éstas serán interpretadas por la Comisión de evaluación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

10. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobada la existencia de deficiencias en la documentación aportada, se conferirá al interesado un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En toda documentación complementaria, que sea presentada posteriormente para unir al expediente, se deberá indicar el nombre del solicitante, referencia de la beca que solicita, país y período.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Se presentarán en dos sobres, uno con el expediente para las autoridades extranjeras y otro con el destinado a este Ministerio, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los Registros, oficinas o representaciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, según fecha indicada en el anexo I. Cuando no sea así, se indicará en el anexo I juntamente con la fecha límite de presentación de solicitudes. Si el último día del plazo de presentación de las solicitudes fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Transcurridos diez días hábiles a partir de esta fecha, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas la lista general de solicitantes.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle Atocha, 3, 28071 Madrid, teléfono: (91) 379 97 62, extensión 9556 ó 9062, y (91) 379 98 99.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, en nombre del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, formada por el Jefe del Servicio de Intercambios y Becas, la Jefe de la Sección de Intercambios y, en calidad de Secretaria, la Jefe del Negociado de Becas, y otra por la Embajada del país correspondiente u organismo en el que se cursarán los estudios. Cuando la evaluación sea efectuada únicamente por la Comisión nombrada por esta Dirección General, se indicará en el anexo I. Posteriormente, si fuese el caso, ambas Comisiones mantendrán una reunión en la que preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno extranjero, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. En las becas para el Instituto Universitario Europeo de Florencia y Colegio de Europa en Brujas y Natolín (Varsovia) la decisión final y adjudicación definitiva de las becas corresponde a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Siempre que existan candidatos cualificados que no se hayan beneficiado anteriormente de beca con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, la Comisión de la citada Dirección General les dará prioridad sobre aquellos otros que ya obtuvieron anteriormente este beneficio. En becas de verano, tendrán prioridad quienes no se encuentren en el país para el que solicitan la beca durante el curso académico en el que han presentado su solicitud.

Contra esta preselección se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de candidatos preseleccionados, ante la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo (si hubiese algún cambio se haría constar en el anexo I):

Expediente académico:

C. Laude o premio extraordinario: 4 puntos.
Título de Doctor: 2 puntos.
Título de Licenciado con grado: 1 punto.

Calificación: Matrícula de Honor. A (asignaturas anuales): 3 puntos. B (créditos): 0,3 puntos.

Calificación: Sobresaliente. A (asignaturas anuales): 2 puntos. B (créditos): 0,2 puntos.

Calificación: Notable. A (asignaturas anuales): 1 punto. B (créditos): 0,1 punto.

La columna A corresponde a la puntuación por cada asignatura anual. Si en el certificado de estudios constan los créditos correspondientes a las asignaturas anuales, éstos se contabilizarán en la columna B, no en la A.

La columna B corresponde a la puntuación por cada crédito.

Cuando en el certificado de estudios no figuren los créditos de las asignaturas cuatrimestrales, éstas equivaldrán a 4,5 créditos.

Currículum vitae:

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca o, en becas de verano, interés del curso a realizar para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc). Puntuación máxima: 10.

Los cursos e investigaciones y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. Las referencias a cursos incluirán el número de horas y las de publicaciones el de páginas. La documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae podrá ser solicitada posteriormente a los candidatos seleccionados. Por ello, únicamente deberán figurar en dicho currículum aquellos méritos que puedan acreditarse documentalmente. En caso de no presentar la documentación complementaria que sea requerida en el plazo que, en su momento, se indique, la beca podrá ser anulada.

Undécima. *Lista de candidatos seleccionados.*—La relación de candidatos seleccionados para ser propuestos al Gobierno extranjero se hará pública en este mismo medio, en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha límite de presentación de candidaturas y se notificará a los seleccionados, principales y suplentes. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades competentes del otro país, con anterioridad a la fecha de comienzo de la actividad becada. La lista definitiva de becarios se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. La preselección del candidato para una de estas becas, lo excluirá de otras que estén incluidas en esta convocatoria para el mismo período que haya sido preseleccionado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para el mismo fin por cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Decimotercera. *Revisión de la concesión.*—Toda alteración de los requisitos de los solicitantes, finalidad y concesión de la beca, imputable al beneficiario, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o extranjeros podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

Decimocuarta. *Norma supletoria.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, *Fernando María Villalonga Campos.*

ANEXO I

República Federal de Alemania

BECAS DEL MINISTERIO BÁVARO DE EDUCACIÓN

Curso académico 1999-2000

Referencia número 1/99

Becas convocadas.—Tres becas de diez meses de duración, desde principios de octubre de 1999 a finales de julio del año 2000, para ampliación de estudios en Universidades bávaras.

Dotación.—A cargo del gobierno bávaro: 950 DM mensuales y posible exención de gastos de matrícula y exámenes en programas normales. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 60.000 pesetas.

Candidatos.—Titulados superiores o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera con dominio del alemán (nivel M-III).

Idioma de contacto.—Alemán.

Selección.—Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Presentación de candidaturas: Del 18 de febrero al 18 de marzo de 1999.

«BECA CELA» DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE DRESDE

Curso académico 1999-2000

Referencia número 2/99

Becas convocadas: Una, de nueve meses de duración, a partir de 1 de octubre de 1999, para continuar en la Universidad Técnica de Dresde estudios superiores iniciados en España y conocer el marco cultural de la ciudad y del Estado libre de Sajonia.

Dotación: A cargo de la Universidad Técnica de Dresde, 800 marcos mensuales. Las tasas académicas, el seguro médico y el alojamiento no están incluidos en la dotación de la beca. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, en cualquier campo de estudios, o estudiantes de últimos cursos de carrera, con buen nivel de alemán (mínimo M-II o equivalente).

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria, seleccionará hasta un máximo de cinco candidatos, que será propuesto a la Universidad Técnica de Dresde a quien corresponde la adjudicación de la beca.

Idioma de contacto: Alemán.

Para ampliación de información sobre estudios, posibilidad de alojamiento y otros datos complementarios los interesados pueden dirigirse a: Institut für Romanistik, Fakultat Sprach-und Literatur wiss, Technische Universität Dresden, Mommsenstr. 13, 01069 Dresden (República Federal de Alemania).

Presentación de candidaturas: Del 9 de marzo al 9 de abril 1999.

Austria

Curso académico 1999-2000

Referencia número 3/99

Becas convocadas: Cuatro becas de nueve meses de duración. Podrán fraccionarse, siendo tres meses la duración mínima para cada una de ellas (en el campo musical se conceden para las Escuelas Superiores de Música pero no para los Conservatorios).

Para información sobre estudios en Austria, dirigirse a los Servicios Culturales de su Embajada en Madrid, paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid, teléfono: (91) 556 53 15, fax: (91) 597 35 79 o, a través de Internet, al Servicio Austriaco de Intercambio Académico (ÖAD): http://www.oead.ac.at

Dotación: A cargo del gobierno austriaco: Entre 7.400 y 9.600 chelines austriacos mensuales, exención de tasas de inscripción en Universidades o Escuelas Superiores de Arte, asistencia médica gratuita en casos de urgencia, cantidad adicional como participación en gastos de alojamiento exclusivamente para los alojamientos tramitados a través del Servicio Austriaco de Intercambio Académico (ÖAD). A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 80.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores o, estudiantes de último año de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con dominio del alemán o, para proyectos de investigación, del idioma en el que se realizarán. Los candidatos para Bellas Artes habrán de ser aceptados previamente por la correspondiente academia, debiendo superar un examen en dicho centro.

Idiomas de contacto: Alemán.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de diciembre de 1998.

Verano 1999

Referencia número 4/99

Becas convocadas: Seis para cursos de lengua alemana en centros superiores austriacos según programación para el verano de 1998 sobre la que puede solicitarse información al Servicio Austriaco para estudiantes extranjeros, Osterreichischer Auslandsstudentendienst, Dr. Karl Lueger-Ring 1, Stiege 9, A-1010 Wien, Austria. Teléfono: 42 67 42 (ver dirección a través de Internet en el apartado anterior) o a los Servicios Culturales de la Embajada de Austria, paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid, teléfono: (91) 556 53 15, fax: (91) 559 35 79.

Duración: La duración de la beca será la del curso elegido, generalmente un mes, entre junio y septiembre. No se concederán becas para cursos de duración inferior a tres semanas.

Dotación: A cargo del gobierno austriaco: 10.000 chelines para gastos de alojamiento y manutención y hasta un máximo de 7.000 chelines para tasas de inscripción y coste del curso. En cursos de tres semanas, la dotación de la beca será de 8.000 chelines. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con conocimientos del idioma alemán.

Idioma de contacto: Alemán.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de diciembre de 1998.

Bélgica

BECAS EN INTERCAMBIO CON LA COMUNIDAD FRANCESA

Curso académico 1999-2000

Referencia número 5/99

Becas convocadas: Treinta y seis mensualidades, en becas de entre tres y nueve meses de duración, desde octubre de 1999 a junio del año 2000, para investigación o ampliación de estudios superiores en centros docentes de la Comunidad Francesa de Bélgica, especialmente en los campos lingüístico, cultural, jurídico y pedagógico.

Dotación: A cargo del gobierno belga: 26.617 F.B. mensuales, bolsa de llegada de 5.000 F.B. para estancias de seis meses como mínimo, hasta 1.000 F.B. mensuales para compra de libros y material, reembolso de los desplazamientos en el interior del país justificados por los estudios, matrícula gratuita y seguro médico. Los becarios podrán hacer uso de los comedores universitarios en las mismas condiciones que los estudiantes de la Comunidad Francesa de Bélgica. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, tercero, 28046 Madrid, teléfono: (91) 577 63 00, fax: (91) 431 81 66.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del francés. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

Verano 1999

Referencia número 6/99

Becas convocadas: 12 mensualidades para cursos de verano, destinados a Profesores o futuros Profesores de francés como lengua extranjera, en centros docentes a determinar por la Comunidad Francesa de Bélgica. La duración de los cursos suele ser de un mes, entre julio y septiembre. Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, tercero, 28046 Madrid, teléfono: (91) 577 63 00, fax: (91) 431 81 66.

Dotación: A cargo del gobierno belga: Gastos de inscripción y estancia en el curso asignado y seguro médico. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Profesores españoles de francés como lengua extranjera en centros oficiales o centros de idiomas reconocidos o estudiantes que se estén preparando para dedicarse profesionalmente a la enseñanza del francés, preferentemente menores de treinta y cinco años.

Evaluación: Para los Profesores de francés, a la puntuación indicada en el apartado décimo de las bases generales (baremo) se añadirá un punto por año de docencia en centros oficiales o reconocidos hasta un máximo de 10 puntos.

Idioma de contacto: Francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

BECAS EN INTERCAMBIO CON LA COMUNIDAD FLAMENCA

Curso académico 1999-2000

Referencia número 7/99

Becas convocadas: Tres becas de especialización, de nueve meses de duración cada una, y hasta nueve mensualidades, fraccionables en becas de tres meses como mínimo, para investigación en centros docentes superiores de la Comunidad Flamenca de Bélgica. Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, tercero, 28046 Madrid, teléfono: (91) 577 63 00, fax: (91) 431 81 66.

Dotación: A cargo del gobierno belga (Comunidad Flamenca): Entre 25.000 y 26.200 F.B. mensuales, posible matrícula gratuita total o parcial en instituciones

reconocidas o subvencionadas por la Comunidad Flamenca, una cantidad para impresión de tesis doctoral o de memoria de fin de carrera para las becas de especialización de nueve meses y seguro médico. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del neerlandés, inglés o francés. Edad límite treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: Neerlandés, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

Verano 1999

Referencia número 8/99

Becas convocadas: Seis para cursos de verano de lengua y cultura neerlandesas en el centro de idiomas de la Universidad de Gante o en el Centro Universitario de Limburgo (Diepenbeek), organizados bajo los auspicios de la Nederlandse Taalunie. Los interesados podrán obtener información sobre los cursos en la siguiente dirección: Universiteit Gent, Talencentrum. Sint-Pietersnieuwstraat, 136, B-9.000 Gent. Teléfono: 32 91 64 36 78. Fax: 32 91 64 41 92, o en los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, tercero, 28046 Madrid, teléfono: (91) 577 63 00, fax: (91) 431 81 66.

Dotación: A cargo del gobierno belga (Comunidad flamenca): Gastos de inscripción, alojamiento, manutención y seguro médico-no farmaceútico. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Estudiantes o docentes de neerlandés con conocimiento de neerlandés (mínimo nivel elemental aprobado). Edad límite treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: Neerlandés, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

BECAS EN INTERCAMBIO CON LA UNIVERSIDAD DE LIEJA

Curso académico 1999-2000

Referencia número 9/99

Becas convocadas: Una beca, de nueve meses de duración a partir de octubre de 1999, para investigación o ampliación de estudios en la citada Universidad. Para información sobre estudios en la Universidad de Lieja, los interesados pueden dirigirse al Rectorado de la mencionada Universidad.

Dotación: A cargo de la Universidad de Lieja: 30.000 F.B. mensuales y posible exención de gastos de matrícula y de exámenes en programas normales. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del francés. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Francés.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Presentación de candidaturas: Del 24 de febrero al 24 de marzo de 1999.

Becas en intercambio con la Universidad Católica de Lovaina, Sección Neerlandófona

Curso académico 1999-2000

Referencia número 10/99

Becas convocadas: Dos becas, de nueve meses de duración, desde finales de septiembre de 1999 a finales de junio del año 2000, para investigación o ampliación de estudios en la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica). Para información sobre estudios en la Universidad Católica de Lovaina, Sección Neerlandófona, los interesados pueden dirigirse al Rectorado de la mencionada Universidad.

Dotación: A cargo de la Universidad Católica de Lovaina: 18.900 F.B. mensuales, exención de gastos de matrícula y de exámenes en programas normales. Para los programas «Master of Laws», «Master of Public Administration», «European Studies», «Programme of European Culture and Society», «Master of Arts in Eastern Mediterranean Archaiology» y «Master of Physics of Microelectronics and Materials Science», los becarios pagarán entre 50.000 y 250.000 F.B. Se beneficiarán, asimismo, de seguro médico, de enfermedad y de responsabilidad civil. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de neerlandés o, en su defecto, de inglés o francés. Edad límite treinta y cinco años. Se señala que el neerlandés será imprescindible para aquellos estudios que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el Departamento en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Idioma de contacto: Neerlandés, inglés o francés.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Presentación de candidaturas: Del 24 de febrero al 24 de marzo de 1999.

Becas para el Colegio de Europa (Brujas y Natolín-Varsovia)

Curso académico 1999-2000

Referencia número 11/99

Es imprescindible citar esta referencia en el impreso español de solicitud, añadiendo: «Programa de estudios especializados europeos» o «Programa PECO», según el caso. Si no se especifica, se considerará que está interesado en ambos programas indistintamente.

Número de becas: Pendiente de concretar. Previsiblemente, 18 para el Programa de Estudios Europeos Especializados y dos para el Programa PECO.

Estudios:

a. Programa de estudios europeos especializados sobre la integración europea en los campos jurídico, económico, político y administrativo y desarrollo de recursos humanos.

b. Programa Europa Central y Oriental (PECO) sobre la Comunidad Europea y sus relaciones con la Europa Central y Oriental. Se impartirá en la filial del Colegio en Natolín-Varsovia (Polonia).

Duración: Nueve meses a partir de mediados de septiembre de 1999. La fecha de incorporación será comunicada por el Colegio de Europa a los becarios.

Dotación: Con cargo a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Coste de los gastos académicos, de alojamiento y manutención en el Colegio de Europa (Brujas o Natolín) durante el período de la beca y bolsa de viaje de 60.000

pesetas para los becarios de los cursos en Brujas y de 70.000 pesetas para los de Natolín-Varsovia y seguro de asistencia médica. La parte de la beca correspondiente a los gastos académicos, alojamiento y manutención será transferida por la citada Dirección General al Rectorado del Colegio de Europa.

Candidatos: Titulados superiores españoles en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa de estudios europeos especializados o en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Historia, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa PECO, con dominio de inglés y francés. Edad límite treinta años. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por titulados superiores en otras especialidades, siempre que éstas estén relacionadas con el programa de estudios a seguir en el Colegio de Europa y por estudiantes de último curso de carrera, con buen expediente académico. Para iniciar el disfrute de la beca será necesario, en este caso, haber obtenido la licenciatura.

Idioma de contacto: Francés e inglés.

Documentación: Se presentará en dos expedientes separados, uno con el impreso del Colegio de Europa y la documentación en él indicada y otro con el impreso de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y la documentación señalada en la base sexta de esta Resolución (no es necesaria la aceptación previa del Colegio de Europa). En lugar del proyecto de investigación al que se refiere la base sexta, punto octavo, se presentará una nota explicando ampliamente las razones por las que se solicita esta beca y la importancia que, para él la actividad futura del candidato, tiene la realización de los cursos del Colegio de Europa. Los certificados de idiomas serán, preferentemente, TOEFL o British Council, Alianza francesa o diploma superior de la Escuela Oficial de Idiomas. Los dos expedientes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores. Los impresos del colegio y el cuaderno informativo sobre dicho centro, pueden solicitarse directamente al Bureau d'Admission du College d'Europe, Dijver 11, B-8000 Brugge (Bélgica). Teléfono: 32 (0) 50-33 53 34. Fax: 32 (0) 50-44 99 00.

Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria. Tras esta primera evaluación, entre 40 y 50 candidatos serán convocados para una entrevista personal, que tendrá lugar en la sede de la citada Dirección General previsiblemente en la segunda mitad de abril de 1999. En ella estará representado el Colegio de Europa. Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas en caso de ser seleccionados para entrevista. A los candidatos convocados, que residan fuera de Madrid, les será abonado, mediante transferencia bancaria con posterioridad a la entrevista, el coste del billete de venida y regreso, previa presentación de la correspondiente documentación justificativa del viaje, hasta un máximo de 50.000 pesetas. No se abonarán los desplazamientos dentro de la ciudad ni desde el aeropuerto o estación. No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999.

Bulgaria

Curso académico 1999-2000

Referencia número 12/99

Becas convocadas: Tres becas, de nueve meses de duración, para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores búlgaros.

Dotación: A cargo del gobierno búlgaro: Matrícula gratuita en centros públicos de educación, una cantidad en concepto de beca (se concretará por parte del gobierno

búlgaro al confirmar la concesión) como participación en los gastos de alojamiento y manutención y facilidades para alojamiento en residencias estudiantiles y manutención en comedores de estudiantes, según las disposiciones vigentes del país, tratamiento médico gratuito en centros públicos de sanidad, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de búlgaro, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el búlgaro será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión. Para ampliar información, pueden dirigirse al Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnologías, Dirección General de Cooperación Internacional, Bulv. «Kniaz Dondukov», 2 A, Sofía 1000. Fax: 3592 988 24 85. Señora Katia Alexandrova (becas de curso académico, teléfono: 3592 848 742) o señora Mariana Mandeva (vecas de verano, teléfono: 3592 848 713).

Idiomas de contacto: Búlgaro, inglés o francés.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Presentación de candidaturas: Del 2 de febrero al 2 de marzo de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 13/99

Becas convocadas: Siete becas, con una duración aproximada de un mes (julio-septiembre) para los cursos de lengua y cultura búlgaras de las Universidades Kliment Ojridski, de Sofía (cuatro becas) y Kiril y Metodi, en Veliko Tarnovo (tres becas). Los interesados pueden obtener los programas de los cursos dirigiéndose a la Secretaría de los cursos de verano de dichas Universidades.

Dotación: A cargo del gobierno búlgaro: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención en una residencia universitaria y tratamiento médico gratuito en centros públicos de sanidad, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de búlgaro, con conocimientos de dicho idioma (mínimo nivel elemental aprobado).

Idioma de contacto: Búlgaro, inglés o francés.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Presentación de candidaturas: Del 2 de febrero al 2 de marzo de 1999.

República Checa

Curso académico 1999-2000

Referencia número 14/99

Becas convocadas: Tres becas de nueve meses de duración. Podrán fraccionarse, siendo tres meses la duración mínima para cada una de ellas. No se concederán para Facultades de Arte. Para información sobre estudios en la República Checa, los interesados pueden dirigirse directamente a los centros universitarios en dicho país. Las direcciones podrán obtenerlas en los Servicios Culturales de la Embajada de la República Checa, calle Caídos de la División Azul, 22 A, 28016 Madrid, Teléfono: (91) 350 36 03. Fax: (91) 359 11 46.

Dotación: A cargo del gobierno checo: Una cantidad para gastos de alojamiento y manutención en residencias universitarias, posible matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades preexistentes y gastos de desplazamientos en el interior del país siempre que estos estén previstos en el programa aceptado por la parte checa. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 70.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de checo, inglés, alemán o francés. Edad límite treinta y cinco años. Se señala que el checo será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran.

Idiomas de contacto: Checo, inglés, alemán, francés o español.

Presentación de candidaturas: Del 2 de febrero al 2 de marzo de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 15/99

Becas convocadas: Siete becas para los cursos de verano destinados a extranjeros de las Universidades Carolina (Praga), Brno, Olomouc o Podebrady. En la solicitud se deberá indicar el curso elegido u orden de preferencia. No obstante, esta opción queda condicionada a la decisión de las autoridades checas.

Dotación: A cargo del gobierno checo: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención en una residencia de estudiantes y asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades preexistentes. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 70.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos años de carrera y estudiantes de checo, con conocimientos de checo que deberán acreditarse mediante el correspondiente certificado. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Checo, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 2 de febrero al 2 de marzo de 1999.

Dinamarca

Curso académico 1999-2000

Referencia número 16/99

Becas convocadas: Hasta un total de cuarenta y una mensualidades, para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores daneses, en becas de entre tres y nueve meses de duración cada una, desde principios de septiembre de 1999 a finales de junio del año 2000.

Dotación: A cargo del gobierno danés: 5.000 coronas danesas mensuales y seguro médico, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del idioma danés o, en su defecto, de inglés o alemán. Se señala que el danés será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades danesas, conteniendo todos ellos la documentación señalada en la base sexta de esta convocatoria.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Danés, inglés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 9 de diciembre de 1998 al 9 de enero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 17/99

Becas convocadas: Siete becas, con una duración aproximada de tres semanas (julio-agosto) para los cursos de lengua y cultura danesas.

Dotación: A cargo del gobierno danés: Gastos de enseñanza, alojamiento y manutención en una residencia universitaria y una cantidad como dinero de bolsillo. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de danés, con conocimientos de dicho idioma (mínimo nivel elemental aprobado).

Documentación: Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades danesas, conteniendo todos ellos la documentación señalada en la base sexta de esta convocatoria.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idioma de contacto: Danés, inglés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 9 de diciembre de 1998 al 9 de enero de 1999.

República Eslovaca

Curso académico 1999-2000

Referencia número 18/99

Becas convocadas: Dos becas de nueve meses de duración. Podrán fraccionarse, siendo tres meses la duración mínima para cada una de ellas. Los interesados en ampliar información sobre estudios en la República Eslovaca pueden dirigirse al Ministerio Eslovaco de Educación, Sección de Cooperación Internacional, Hlboká c 2, 813 30 Bratislava (señor Anton Sirota, teléfono: 427/39 80 04, fax: 427/39 77 92).

Dotación: A cargo del gobierno eslovaco: Entre 2.500 y 2.800 coronas eslovacas, según titulación del candidato, posible matrícula gratuita y asistencia médica, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 70.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de últimos años de carrera, con buen nivel de eslovaco, inglés o francés. Edad límite treinta y cinco años. Se señala que el eslovaco es imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran.

Idioma de contacto: Eslovaco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 25 de enero al 25 de febrero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 19/99

Becas convocadas: Seis becas para los cursos de verano de la «Studia Academica Slovaca» en Bratislava.

Dotación: A cargo del gobierno eslovaco: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención en una residencia universitaria y asistencia médica, excepto farmacia, odon-

tología y enfermedades preexistentes. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 70.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera y estudiantes de eslovaco, con conocimientos de eslovaco (mínimo nivel elemental aprobado). Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Eslovaco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 25 de enero al 25 de febrero de 1999.

Finlandia

Curso académico 1999-2000

Referencia número 20/99

Becas convocadas: Dos becas (dieciocho mensualidades) para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores de Finlandia, en becas de entre tres y nueve meses de duración cada una, desde principios de septiembre de 1999. Una de ellas se reservará para estudios o investigaciones relacionados con lengua y cultura finlandesas. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o dos candidatos, siendo la duración mínima de tres meses por becario. Previamente a la solicitud de la beca, los candidatos deberán establecer contacto con la institución finlandesa en la que deseen realizar sus estudios e incluir en sus expedientes copia o fotocopia de las cartas o documentos acreditativos de ello. Para una mayor información, los interesados pueden dirigirse a: Centre for International Mobility (CIMO), P.O. Box 343, Hakaniemenkatu 2, FIN-00531, Helnsinki (Finlandia), teléfono: 358 9 77477033. Fax: 358 9 77477064. e-mail: cimoinfo (a) cimo:fi. Internet: www.cimo.fi

Dotación: A cargo del gobierno finés: 4.100 marcos finlandeses mensuales, entre 500 y 1.000 marcos finlandeses para tasas académicas y gastos de llegada. La beca no incluye seguro de enfermedad o accidentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de finés, sueco o inglés. Edad límite treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: Finés, sueco e inglés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 21/99

Becas convocadas: Tres becas, con una duración aproximada de un mes (julio), para cursos de lengua y cultura finlandesas. Tanto las fechas como el lugar de los cursos se concretarán posteriormente. Para información en Finlandia, dirigirse a: CIMO, Sección de lengua finesa y cultura finlandesa en Universidades extranjeras: UKAN (Finnish Studies at Universities Abroad), Centre for International Mobility CIMO. Hakaniemenkatu 2, P.O.Box 343. FIN-00531 HELSINKI (Finlandia). Teléfono: 358 9 7747 7033. Fax: 358 9 7747 7064. e-mail: ukan(a)cimo.fi. Internet: www.cimo.fi

Dotación: A cargo del gobierno finlandés: Matrícula gratuita, enseñanza, material educativo y alojamiento en una residencia universitaria. La manutención no está incluida en la beca. Los becarios se beneficiarán de un seguro de accidentes durante el período de la beca. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de finés. Es preceptivo tener aprobado el nivel elemental de finés, como

mínimo, en un centro oficial reconocido. Los solicitantes deberán incluir en su documentación una carta de presentación de un lector de finés.

Idioma de contacto: Finés, sueco e inglés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999.

Francia

Verano de 1999

Referencia número 22/99

Estudios:

a) Perfeccionamiento lingüístico.
b) Pefeccionamiento pedagógico.

En el impreso de solicitud deberá indicarse la modalidad solicitada a continuación del número de referencia.

Los cursos tendrán lugar en centros especializados, a determinar por el gobierno francés, previsiblemente durante el mes de julio de 1999. Al finalizar el curso, los becarios habrán de enviar un informe al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid, y copia del mismo a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Becas convocadas: Previsiblemente, ocho para perfeccionamiento lingüístico y ocho para perfeccionamiento pedagógico. El número definitivo asignado a cada uno de estos grupos se concretará en el momento de efectuar la preselección de los candidatos que serán propuestos al gobierno francés para estas becas.

Dotación: A cargo del gobierno francés: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 60.000 pesetas.

Candidatos:

a) Para las becas de perfeccionamiento lingüístico. Estudiantes de los dos últimos cursos de los departamentos de francés de las Universidades y alumnos de la Escuela Diplomática, que deseen perfeccionar sus conocimientos de lengua francesa.

b) Para las becas de perfeccionamiento pedagógico. Profesores españoles que enseñen el francés a estudiantes de traducción (francés/español) o a estudiantes no especialistas de francés (francés aplicado al derecho, economía, medicina, etc.) en centros universitarios, Profesores españoles de francés, que desempeñen funciones de asesores de idiomas en centros de Profesores y Profesores españoles de didáctica del francés como lengua extranjera en Escuelas Universitarias de formación del profesorado.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya las hayan obtenido en los últimos cinco años.

Documentación: La referenciada en la base sexta de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

a) En las candidaturas para perfeccionamiento lingüístico, el certificado de idiomas será un certificado de nivel de lengua francesa, expedido por un Instituto francés, una Alianza francesa, Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa del Servicio Cultural de la Embajada de Francia, una Escuela Oficial de Idiomas o un Departamento de francés de una Universidad.

b) En las candidaturas para perfeccionamiento pedagógico, las cartas de presentación de Profesores serán sustituidas por una carta de presentación de la Dirección del centro en el que el candidato preste sus servicios actualmente y, si fuese el caso, un certificado de los centros en los que el candidato haya trabajado anteriormente como Profesor de francés. Tanto en las cartas como en los certificados deberá figurar, a efectos de evaluar los años de docencia, el tiempo durante el cual el candidato

ha impartido clases de francés en el centro correspondiente. No es necesario presentar certificado de nivel de lengua francesa. Además del certificado de estudios, se presentarán fotocopias de títulos y/o diplomas.

Los candidatos enviarán un expediente directamente, o lo entregarán en mano, en días laborables, de nueve a trece horas, al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid, y otro al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Evaluación: Para los Profesores de francés, se añadirá a la valoración indicada en el apartado décimo de las bases generales (baremo) un punto por año de docencia en centros oficiales o reconocidos, hasta un máximo de 10 puntos.

Idioma de contacto: Español o francés.

Presentación de candidaturas: Del 9 de febrero al 9 de marzo de 1999.

Grecia

Curso académico 1999-2000

Referencia número 23/99

Becas convocadas: Seis becas para investigación o ampliación de estudios en Universidades, Escuelas Técnicas o centros de investigación en Grecia, en becas de nueve/diez meses de duración cada una, desde principios de septiembre de 1999. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o dos candidatos, en estancias de cuatro meses como mínimo. Al menos dos becas se concederán a licenciados en estudios clásicos, que vayan a trabajar en temas relacionados con la antigüedad o la Edad Media griegas. La documentación referenciada en la base sexta de esta resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades griegas.

Dotación: A cargo del gobierno griego: 100.000 drachmas mensuales, 20.000 drachmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades griegas, matrícula gratuita, asistencia médica excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y hasta 30.000 drachmas para gastos de desplazamiento en el interior del país siempre que figuren en el programa de trabajo aprobado por la parte griega y estén justificados, por escrito, por el profesor-supervisor del mismo. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores con buen nivel de griego moderno o, en su defecto, de inglés o francés siempre que se acredite documentalmente la aceptación del centro de acogida haciendo referencia a la lengua en la que se llevarán a cabo los estudios o investigaciones. Se señala que el griego será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Para ampliación de información en Grecia: Dirigirse a Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos (Ypurgio Ethnikis Pedias ke Thriskefmáton), Dirección de Estudios y Atención Estudiantil (Diéfthinsi Spudón ke Fititikís Mérimnas), Departamento B, calle Mitropóleos, 15, 10185 Atenas (Grecia), Teléfono: 07 301 32 35 860, Fax: 07 301 32 48 264 y a Fundación de Becas Estatales (Idryma Kratikón Ypotrofión), calle Lysikratus, 14, 10558 Atenas (Grecia), teléfono: 07 301 32 54 385/9, fax: 07 301 32 21 863.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Griego moderno, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 24/99

Becas convocadas: Dos becas, con una duración aproximada de un mes, previsiblemente julio, para los cursos de verano de griego moderno y cultura helénica en la Universidad de Tracia (Komotini). Tanto las fechas como el lugar de los cursos se confirmarán posteriormente. La documentación referenciada en la base sexta de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades griegas.

Para ampliación de información en Grecia: Dirigirse a Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos (Ypurgio Ethnikis Pedias ke Thriskefmáton), Dirección de Estudios y Atención Estudiantil (Diéfthinsi Spudón ke Fititikis Mérimnas), Departamento B, calle Mitropóleos, 15, 10185 Atenas (Grecia), teléfono: 07 301 32 35 860, Fax: 07 301 32 48 264 y a Fundación de Becas Estatales (Idryma Kratikón Ypotrofión), calle Lysikratus, 14, 10558 Atenas (Grecia), teléfono: 07 301 32 54 385/9, fax: 07 301 32 21 863.

Dotación: A cargo del gobierno griego: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención en una residencia universitaria y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de griego moderno, que tengan aprobado, como mínimo, el nivel elemental de griego moderno. Edad límite treinta y cinco años. Tendrán preferencia los Profesores de griego.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idioma de contacto: Griego, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999.

Hungría

Curso académico 1999-2000

Referencia número 25/99

Becas convocadas: Treinta mensualidades para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores húngaros, en becas de entre tres y nueve meses cada una, desde principios de octubre de 1999 a finales de junio del año 2000.

Dotación: A cargo del gobierno húngaro: Alojamiento gratuito en una residencia universitaria, 18.000 florintos mensuales para alimentación y otros gastos, posible matrícula gratuita y asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores con buen nivel de húngaro o del idioma en el que se imparta el curso. Se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Documentación: El impreso de solicitud para las autoridades extranjeras (húngaras en este caso) al que se refiere la base sexta deberá ser rellenado en húngaro o inglés.

Idiomas de contacto: Húngaro, inglés.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 26/99

Becas convocadas: Diez becas, de dos semanas de duración cada una. Se destinarán preferentemente a cursos de verano en las áreas de música y artes populares de la Universidad de Verano de Música «Recodo del Danubio-Esztergom», Universidad de Verano de Música «Zoltan Kodaly»-Kecskemet, Universidad de Verano «Música sin Fronteras» Balassagyarmat y Universidad de Verano de Arte Popular-Zalaegerszeg. Los interesados pueden solicitar información sobre los cursos programados para el verano de 1999 al departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio húngaro de Educación y Ciencia en Budapest.

Dotación: A cargo del gobierno húngaro: Posible matrícula gratuita, alojamiento y manutención gratuitos en una residencia universitaria, 300 florintos diarios y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera en los campos de la cultura y el arte, con buen nivel del idioma en el que se imparta el curso.

Documentación: El impreso de solicitud para las autoridades extranjeras (húngaras en este caso) al que se refiere la base sexta deberá ser rellenado en húngaro o inglés.

Idioma de contacto: Húngaro, inglés.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999.

Irlanda

Curso académico 1999-2000

Referencia número 27/99

Becas convocadas: Una beca, de ocho meses de duración a partir de octubre de 1999, para investigación o ampliación de estudios en una Universidad irlandesa (University College Dublín, University College Cork, University College Galway, St. Patricks College Maynooth, Trinity College Dublín, Dublín City University, University of Limerick u otra institución superior similar).

Dotación: A cargo del gobierno irlandés: 385 libras irlandesas mensuales y posible matrícula gratuita (se confirmará al notificar la concesión de la beca). No incluye seguro médico. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del inglés (nivel Proficiency, Toefl, Diploma Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o similar). Edad límite treinta y cinco años.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas conteniendo cada uno de ellos la documentación indicada en la base sexta de esta resolución.

Idioma de contacto: Inglés.

Información complementaria: Para una mayor información, pueden dirigirse a: International Section, Department of Education, Floor 6, Apollo House, Tara Street, Dublin 2. (Irlanda). Teléfono: 873 47 00. Extensión: 2420.

Presentación de candidaturas: Del 15 de febrero al 15 de marzo de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 28/99

Becas convocadas: Diez becas, para los cursos de verano de las Universidades de Dublín, Cork o Galway. Los programas pueden solicitarse al Director de los cursos de verano en la correspondiente Universidad irlandesa o al Department of Education, International Section, Floor 6, Apollo House, Tara Street, Dublin 2 Irlanda. Teléfono: 873 47 00. Se señala la conveniencia de que el candidato, antes de solicitar la beca, se informe ampliamente sobre el curso que le interesa ya que, en algunos casos, el coste del mismo puede ser muy superior a la dotación de la beca. No están orientados al perfeccionamiento del inglés.

Dotación: A cargo del gobierno irlandés: Un total de 700 libras irlandesas. Los gastos de matrícula, alojamiento y manutención serán por cuenta del becario. Las becas no incluyen seguro médico. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último curso de carrera, con dominio del inglés (nivel Proficiency, Toefl, Diploma Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o similar). Edad límite treinta y cinco años.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas conteniendo cada uno de ellos la documentación indicada en la base sexta de esta resolución.

Idioma de contacto: Inglés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de febrero al 15 de marzo de 1999.

Israel

Curso académico 1999-2000

Referencia número 29/99

Becas convocadas: Veintisiete mensualidades, en becas de entre dos y nueve meses de duración cada una, para ampliación de estudios o investigación en centros superiores israelíes, preferentemente en temas israelíes o judíos. Para ampliar información sobre estudios en Israel y becas, los interesados pueden dirigirse al Ministerio israelí de Relaciones Exteriores, Departamento de Asuntos Culturales y Científicos, señora Pnina El-Al, Hakiriá Romema-Jerusalem, teléfono: 972 2 30 30 54 ó 972 2 30 34 62, fax: 972 2 30 33 03.

Dotación: A cargo del gobierno israelí: El equivalente en moneda israelí a 570 dólares USA mensuales para todos los gastos, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de hebreo o inglés. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Hebreo o inglés.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de octubre de 1998.

Verano de 1999

Referencia número 30/99

Becas convocadas: Dos becas, para los cursos de verano de lengua hebrea de la Universidad hebrea de Jerusalén, según duración de los mismos (uno o dos meses).

Dotación: A cargo del gobierno israelí: El equivalente en moneda israelí a 570 dólares USA mensuales para todos los gastos, matrícula gratuita y asistencia sanitaria,

excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de lengua hebrea, entre los veinte y los treinta y cinco años de edad, con conocimiento del idioma hebreo (mínimo nivel elemental aprobado).

Idioma de contacto: Hebreo o inglés.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de octubre de 1998.

Italia

Curso académico 1999-2000

Referencia número 31/99

Becas convocadas: Ciento cuatro mensualidades, en becas de entre seis y ocho meses de duración cada una, a partir de noviembre de 1999, para ampliación de estudios o investigación en centros superiores del Estado italiano.

Dotación: A cargo del gobierno italiano: Entre 1.000.000 y 1.200.000 liras italianas mensuales, semiexención de las tasas universitarias de inscripción, registro y asistencia, exclusivamente en Universidades estatales italianas, y seguro médico y de accidentes, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con dominio del italiano. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: Italiano.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de octubre de 1998.

Verano de 1999

Referencia número 32/99

Becas convocadas: Veinte mensualidades para cursos de verano de lengua italiana, de dos o tres meses de duración, entre junio y septiembre. Los interesados podrán obtener información sobre dichos cursos en el Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor 86, 28013 Madrid.

Dotación: A cargo del gobierno italiano: 1.200.000 liras italianas mensuales, semiexención de tasas académicas exclusivamente en Universidades o centros estatales italianos, seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de italiano, con conocimientos de italiano. Edad límite treinta y cinco años. Tendrán preferencia los candidatos de las secciones de italiano de las Facultades de Filología o Filosofía y Letras. De ser necesario, los candidatos podrían ser convocados para una entrevista.

Idioma de contacto: Italiano.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de septiembre de 1998.

PROGRAMA SALVADOR DE MADARIAGA DE ESTUDIOS PREDOCTORALES EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO DE FLORENCIA (IUE)

Curso académico 1999-2000

Referencia número 33/99 (añadir, a continuación, el programa de estudios y departamento solicitado)

Becas convocadas: Previsiblemente quince para estudios a nivel de postgrado y tesis doctorales en los campos de la Historia y Civilización, Economía, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas y Sociales, según las modalidades siguientes:

a) Ciclo de tres años para la presentación de una tesis doctoral en el IUE. El título de Doctor obtenido será equivalente, a todos los efectos, al expedido por Universidades españolas.

b) Excepcionalmente, y siempre que los proyectos puedan encuadrarse en alguno de los Seminarios del Instituto, estancias de uno o dos años para continuar en el IUE estudios de doctorado iniciados en España, cuya tesis se presentará en una Universidad española.

c) Ciclo anual destinado a juristas para obtener el Diploma de Estudios Jurídicos. Los investigadores seguirán el curso programado por el IUE y llevarán a cabo un proyecto de investigación propuesto por ellos y aceptado por los responsables del departamento correspondiente.

Duración: Un año (doce meses a partir de septiembre de 1999), prorrogable por dos más, siempre que al final de cada curso se superen las correspondientes pruebas para pasar al siguiente. El total anual de becas con cargo a los presupuestos de la Dirección General, incluyendo las de primer y segundo año, será de veinticinco. Las becas de tercer año serán concedidas directamente por el IUE, con cargo a sus presupuestos y según dotación y condiciones que fijará al efecto anualmente dicha Institución.

Dotación: Doce mensualidades de 135.000 pesetas cada una para gastos académicos, alojamiento, manutención y otros. Seguro de asistencia médica. Bolsa de viaje de 60.000 pesetas (sólo para el becario). Suplemento de 30.000 pesetas mensuales para becarios acompañados por familiares, siempre que éstos acrediten no ejercer una profesión remunerada ni percibir algún tipo de beca. Los familiares se beneficiarán, asimismo, de seguro de asistencia médica. Las becas se harán efectivas en liras italianas, a través del IUE, en un pago para el cuatrimestre septiembre-diciembre, dos para los trimestres enero-marzo y abril-junio y un tercero para el bimestre julio-agosto.

Candidatos: Titulados superiores de especialidades afines a los estudios a realizar, nacidos a partir del día 1 de septiembre de 1964, con dominio de, al menos, dos idiomas oficiales del Instituto (los de la Unión Europea). Se señala que la mayor parte de los seminarios se imparten en francés o inglés, por lo que es aconsejable un buen conocimiento de ambos idiomas. El inglés es necesario para los Departamentos de Ciencias Económicas y Ciencias Políticas y Sociales. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por estudiantes de último año de carrera con excelente expediente académico. En este caso, será necesario para iniciar el disfrute de la beca haber obtenido la licenciatura.

Documentación: Se presentará en dos expedientes, uno formado por el impreso del Instituto Universitario Europeo y la documentación que en él se indica se enviará directamente al IUE (Badia Fiesolana, vía dei Roccettini, 5, I-50016 San Domenico di Fiesole, Florencia) y el otro, con el impreso español y la documentación referenciada en la base sexta de esta Resolución se remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28012 Madrid. No es necesaria la aceptación previa del IUE. Las cartas de presentación de Profesores podrán ser sustituidas por copias de los informes confidenciales que figuran en el impreso del IUE. Todos los solicitantes, incluidos los de la modalidad *c)*, deberán presentar un proyecto de investigación. Los proyectos de las candidaturas para la modalidad *b)* llevarán el visto bueno del departamento universitario español correspondiente.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de enero de 1999, tanto en el Ministerio de Asuntos Exteriores como en el Instituto Universitario Europeo de Florencia. No serán tomados en consideración aquellos candidatos que hayan presentado su solicitud sólamente en el IUE o en este Ministerio.

Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, en el IUE y en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión, que tendrá lugar en Florencia en fecha que se determinará en su momento, para

seleccionar los candidatos que serán citados para una entrevista en el IUE, previa a la adjudicación definitiva de las becas. Con posterioridad a ésta, la relación de becarios será hecha pública en este mismo medio.

Luxemburgo

Verano de 1999

Referencia número 34/99

Becas convocadas: Cuatro para los siguientes cursos de verano:

a) Cursos de perfeccionamiento musical organizados por los Conservatorios de Luxemburgo y Esch sur Alzette.

b) Cursos de verano del Instituto Universitario Internacional de Luxemburgo.

c) Cursos de Educación Artística del Círculo Europeo para la propagación de las Artes.

Los programas de los cursos para el verano de 1999 pueden solicitarse a las Secretarías de los correspondientes centros en Luxemburgo. Asimismo, puede solicitarse información al Ministère de la Culture, Attn. M. Georges Schweich, 20, Montée de la Pétrusse, L-2912 Luxembourg (Luxemburgo). Teléfono: 352 478 66 20. Fax: 352 40 24 27.

Dotación: A cargo del gobierno luxemburgués: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención, 3.000 francos luxemburgueses por semana como dinero de bolsillo y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, en estudios relacionados con el curso que se solicita. Edad límite treinta y cinco años. Para los cursos de los apartados *a)* y *c)* se requiere buen nivel de francés o inglés. Para los del apartado *b)* dominio de inglés y francés.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Inglés y francés.

Presentación de candidaturas: Del 9 de febrero al 9 de marzo de 1999.

Noruega

Curso académico 1999-2000

Referencia número 35/99

Becas convocadas: Tres becas de nueve meses de duración y ocho mensualidades para investigación, en becas de cuatro meses como mínimo, a partir de finales de agosto de 1999 para ampliación de estudios o investigación en Universidades o Instituciones superiores noruegas, preferentemente en temas relacionados con Noruega o su cultura. Para una información más amplia sobre estudios en Noruega, dirigirse a los Servicios Culturales de la Real Embajada de Noruega, paseo de la Castellana, 31, 28046 Madrid, teléfono (91) 310 31 16; fax (91) 319 09 69 o a The Research Council of Norway, P. O. Box 2700 St. Hanshaugen, N-0131 Oslo (Noruega), teléfono 47 22 03 70 00; fax 47 22 03 70 01.

Dotación: A cargo del gobierno noruego: 6.200 coronas noruegas mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, 2.000 coronas para gastos de instalación y 2.000 coronas para gastos de material, exención de tasas académicas y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por

parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo. Edad límite treinta y cinco años.

Documentación: La documentación referida en la base sexta de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas. Los candidatos seleccionados tendrán que rellenar unos impresos noruegos, en inglés, por triplicado.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Inglés, alemán, francés o una lengua escandinava.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de noviembre de 1998.

Verano de 1999

Referencia número 36/99

Becas convocadas: Dos becas para asistir a los cursos programados por la Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Oslo. Sobre dichos cursos y sobre el idioma exigido para poder asistir a ellos, puede solicitarse información a la siguiente dirección: University of Oslo. International Summer School, Postbox, 3, Blinderm. N-0313. Oslo (Noruega); teléfono (47-2) 85 63 86; fax (47-2) 85 41 99.

Dotación: A cargo del gobierno noruego: Una cantidad suficiente para gastos de matrícula, alojamiento y manutención. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o, para las becas de lengua noruega, estudiantes de noruego, con buen nivel del idioma en el que se imparta el curso solicitado. Edad límite treinta y cinco años. Para las becas de lengua noruega será imprescindible documentar conocimientos de noruego (mínimo nivel elemental aprobado).

Documentación: La documentación referida en la base sexta de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Inglés o una lengua escandinava.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de noviembre de 1998.

República de Polonia

Curso académico 1999-2000

Referencia número 37/99

Becas convocadas: Sesenta y seis mensualidades, en becas de entre tres y nueve meses de duración, desde octubre de 1999 a junio del año 2000, para ampliación de estudios o investigación en Universidades o centros de educación superior dependientes de los Ministerios polacos de Educación Nacional o Cultura y Arte. Para ampliar información sobre estudios en Polonia dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de la República de Polonia, calle Guisando, 23 bis, 28035 Madrid, teléfono (91) 373 66 05; fax (91) 373 66 24.

Dotación: A cargo del gobierno polaco: Entre 529 y 975 zlotys mensuales para estudiantes y licenciados; 1.170 zlotys mensuales para Doctores y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de últimos cursos, con buen nivel de polaco o, en su defecto, de inglés o francés. Edad límite treinta y cinco años. Se señala que el polaco será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión. Tendrán prioridad los candidatos que documenten haber sido aceptados en el centro de estudios para el que solicitan la beca.

Idiomas de contacto: Polaco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de enero al 15 de febrero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 38/99

Becas convocadas: Diez becas para los cursos de verano de idioma polaco organizados por Universidades polacas. Las fechas se confirmarán posteriormente. Los interesados pueden solicitar información a Uniwersytet Warszawski, Polonicum. 00-927/1 Warszawa 84 (Polonia). Fax 07 4822 2654 16, o a los Servicios Culturales de la Embajada de la República de Polonia, calle Guisando, 23 bis, 28035 Madrid, teléfono (91) 373 66 05; fax (91) 373 66 24.

Dotación: A cargo del gobierno polaco: Matrícula y alojamiento gratuitos en residencias de estudiantes, manutención gratuita en comedores universitarios o una cantidad para gastos de manutención y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de polaco, con conocimientos de polaco (mínimo nivel elemental aprobado). Edad límite treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: Polaco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 15 de enero al 15 de febrero de 1999.

Portugal

Curso académico 1999-2000

Referencia número 39/99

Becas convocadas: La parte portuguesa, a través del Instituto Camoens, concederá anualmente las siguientes becas:

a) Sesenta y tres mensualidades, en becas de entre tres y doce meses, a partir de septiembre de 1999, para investigación y especialización. De este total, al menos cuarenta y cinco mensualidades se concederán en áreas relacionadas con la lengua y la cultura portuguesas.

b) Dos becas, de ocho meses cada una, a partir de noviembre de 1999, para el curso anual de lengua y cultura portuguesas organizado por las Universidades de Lisboa, Coimbra y Minho.

Para información sobre programas de estudio, dirigirse al Instituto Camoens, Campo Grande, 56, sexto, 1700 Lisboa (Portugal), teléfono 3511 795 54 70. Fax: 3411 795 61 13.

Dotación: A cargo del gobierno portugués: Una cantidad, que será determinada anualmente por el Instituto Camoens, para financiar los gastos de alojamiento y manutención (la dotación mensual correspondiente al último curso académico fue de 85.000 escudos portugueses para las becas del curso anual de lengua y cultura y 100.000 escudos para las de investigación) y seguro de enfermedad. Por parte

de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 20.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de portugués, para las becas de investigación y titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos de portugués, para las del curso anual de lengua y cultura.

Documentación: La referida en la base sexta de esta Resolución, tomando en cuenta que el programa de investigación o especialización no será necesario en las becas para el curso anual de lengua y cultura y que en las de investigación será imprescindible la aceptación, por escrito, del centro elegido o del Profesor que se encargaría en Portugal de la supervisión de los estudios.

Idioma de contacto: Portugués.

Presentación de candidaturas: Del 15 de enero al 15 de febrero de 1999.

Reino Unido

BECAS DE LA FUNDACIÓN «STEVENSON», PARA ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES ESCOCESAS

Curso académico 1999-2000

Referencia número 40/99

Becas convocadas: Dos becas, de diez meses de duración cada una, a partir de octubre de 1999, para investigación o ampliación de estudios superiores en cualquier rama, a llevar a cabo en las Universidades de St. Andrews, Glasgow, Aberdeen, Edinburgh, Strathclyde, Heriot-Watt, Dundee, Sterling, Paisley, Napiel o Robert Gordons. Se señala la necesidad de que los solicitantes incluyan en la documentación adjunta a su solicitud la aceptación, que puede ser provisional, del centro en Escocia en el que pretenden seguir estudios. Los candidatos que no acrediten esta aceptación podrán no ser tomados en consideración. Asimismo, se incluirá una nota explicativa sobre el interés que la realización de los estudios propuestos puede tener para la actividad futura del candidato, una vez finalizada su estancia en Escocia.

Dotación: A cargo de la Fundación «Stevenson», 300 libras mensuales y posible matrícula gratuita, a juicio del centro británico. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del inglés (TOEFL, min. 550, Cambridge Proficiency, IELTS, min. 6.5). Límite de edad: Que no hayan cumplido los veintiséis años en el momento previsto para incorporarse a la beca, en el caso de serle concedida.

Idioma de contacto: Inglés.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 30 de diciembre de 1998.

Rumania

Curso académico 1999-2000

Referencia número 41/99

Becas convocadas: Cuarenta y cinco mensualidades, en becas de entre tres y nueve meses cada una, desde octubre de 1999 a junio del año 2000, para ampliación de estudios o investigación en Universidades o centros superiores rumanos.

Dotación: A cargo del gobierno rumano: 3.500 leis mensuales, alojamiento gratuito en una residencia universitaria, matrícula gratuita y seguro médico, excepto farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de rumano o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el rumano será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro

en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Idiomas de contacto: Rumano, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 21 de enero al 21 de febrero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 42/99

Becas convocadas: Diez para los cursos de verano de lengua y cultura rumanas en las Universidades de Iasi, Cluj-Napoca, Bucarest (Sinaia), Constanza, Timisoara o Craiova. La programación de los cursos será confirmada posteriormente por las autoridades rumanas quienes, si fuese necesario, podrían asignar al becario un curso distinto del que haya solicitado. Los programas de los cursos pueden solicitarse directamente a la Secretaría de cursos de verano de las citadas Universidades.

Dotación: A cargo del gobierno rumano: Matrícula, alojamiento y manutención gratuitos en residencias de estudiantes, una cantidad complementaria como dinero de bolsillo y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de rumano, con conocimientos de rumano (mínimo nivel elemental aprobado).

Idiomas de contacto: Rumano, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 21 de enero al 21 de febrero de 1999.

Federación de Rusia

Curso académico 1999-2000

Referencia número 43/99

Becas convocadas: Veinte becas para los cursos de lengua, literatura y cultura rusas del Instituto Pushkin de Moscú, diez para el semestre septiembre de 1999 a febrero de 2000 (período lectivo desde principios de septiembre hasta finales de enero) y otras diez para el semestre febrero-julio del año 2000 (período lectivo desde principios de febrero hasta finales de junio). Los becarios deberán incorporarse en los primeros diez días del período lectivo correspondiente. Para mayor información sobre el programa de estudios dirigirse al Institute Pushkin, Volgina, 6, 117485 Moscú (Rusia), o a la Fundación «Alexander Pushkin», calle Carranza, 10, primero izquierda, 28004 Madrid, teléfono (91) 448 33 00, fax (91) 448 34 12.

Dotación: A cargo del gobierno ruso: Alojamiento gratuito en la residencia del Instituto Pushkin durante el período lectivo (cinco meses) de cada semestre. La alimentación será por cuenta de los becarios. El gobierno ruso les concede una cantidad, en rublos rusos, como participación en los gastos de manutención, y matrícula gratuita en los cursos del Instituto Pushkin. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 100.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos años de carrera o estudiantes de ruso, con conocimientos de ruso a partir de nivel medio (mínimo dos cursos aprobados). Edad límite treinta años.

Idioma de contacto: Ruso o inglés.

Presentación de candidaturas: del 9 de febrero al 9 de marzo de 1999.

Suiza

Becas de estudio o investigación

Curso académico 1999-2000

Referencia número 44/99

Becas convocadas: Tres becas, de nueve meses de duración, para ampliación de estudios o investigación en Universidades y Escuelas Politécnicas suizas. El gobierno suizo señala las dificultades que presenta el acceso a las Facultades de Medicina. Para ampliar información sobre estudios y centros en Suiza, dirigirse a la Embajada de Suiza, Servicios Culturales, calle Núñez de Balboa, número 35, séptimo A, 28001 Madrid, teléfono (91) 431 34 00; fax (91) 577 68 98.

Dotación: A cargo del gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico, excepto odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, nacidos a partir del día 1 de enero de 1964, con dominio del francés o alemán. Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años después de finalizar sus estudios no serán tomados en consideración. Los casados no podrán ser acompañados por sus familiares. Los residentes en Suiza serán considerados como no prioritarios, pudiendo ser rechazados.

Documentación: La documentación a la que se refiere la base sexta de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas. Se deberá adjuntar carta de aceptación de un Profesor del centro suizo en el que el candidato desea ser admitido. Asimismo, se incluirá fotocopia del certificado de selectividad y, en los tres expedientes para las autoridades suizas, traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés. No se traducirá el impreso de solicitud.

Idiomas de contacto: Francés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1998.

Becas para estudios artísticos

Curso académico 1999-2000

Referencia número 45/99

Becas convocadas: Doce becas para estudiantes extranjeros (no existe un número determinado de becas para cada país), de nueve meses de duración, para estudios artísticos en Escuelas de Música, Conservatorios o Escuelas de Bellas Artes y Artes aplicadas (será seleccionado un mínimo de dos candidatos). Para ampliar información sobre estudios y centros en Suiza, dirigirse a la Embajada de Suiza, Servicios Culturales, calle Núñez de Balboa, número 35, séptimo A, 28001 Madrid, teléfono (91) 431 34 00; fax (91) 577 68 98.

Dotación: A cargo del gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico, excepto odontología y enfermedades preexistentes. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores españoles en Música o Bellas Artes, nacidos a partir del día 1 de enero de 1964, con dominio del francés o alemán (podrá ser comprobado mediante examen en la Embajada de Suiza en Madrid). Excepcionalmente, podrán ser tomadas en consideración las titulaciones de grado medio. Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años, después de finalizar sus estudios, no serán tomados en consideración. Los casados no podrán

ser acompañados por sus familiares. Se tendrá en cuenta la madurez artística del solicitante y sus posibilidades de formación en Suiza. Los residentes en Suiza serán considerados como no prioritarios, pudiendo ser rechazados.

Documentación: La documentación a la que se refiere la base sexta de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas. Será necesaria la carta de aceptación del centro de estudios en Suiza en el que el candidato desee ser admitido. Uno de los expedientes para las autoridades suizas incluirá fotografías de tres obras y varios bocetos, indicando la fecha de realización, para los candidatos de Bellas Artes, y grabaciones de tres obras ejecutadas, dirigidas o compuestas por el candidato (los compositores acompañarán las partituras) de diferentes estilos en el caso de un ejecutante o un Director de orquesta, para los de Música. En los tres expedientes para las autoridades suizas se incluirá traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés, excepto del impreso de solicitud.

Idiomas de contacto: Francés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1998.

BECAS EN INTERCAMBIO CON LA UNIVERSIDAD DE «SAINT GALLEN»

Curso académico 1999-2000

Referencia número 46/99

Becas convocadas: Una beca, de ocho meses de duración, a partir de principios de noviembre de 1999, para ampliación de estudios en el Instituto de Altos Estudios Económicos y Sociales, en los campos de Ciencias Políticas, Económicas o Sociología, de la citada Universidad.

Dotación: A cargo de la Universidad «Saint Gallen»: 900 francos suizos mensuales y posible matrícula gratuita en programas normales. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, en áreas afines a los campos de estudio mencionados en el apartado «Becas convocadas», con dominio del alemán.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la base novena de esta convocatoria.

Idiomas de contacto: Alemán.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 31 de marzo de 1999.

Turquía

Curso académico 1999-2000

Referencia número 47/99

Becas convocadas: Cuatro becas, de ocho o nueve meses de duración, a partir de principios de octubre de 1999, para investigación o ampliación de estudios en Universidades turcas (deberá indicarse la Universidad elegida u orden de preferencia). Para información sobre estudios en Turquía, dirigirse a: Milli Egitim Bakanligi. Disiliskiler Genel Müdürlügü. Ankara (Turquía); teléfonos (90-312) 418 06 09 ó 418 34 34 41; fax (90-312) 418 82 89 ó Yüksek ö gretim Kurumu. Bilkent. Ankara (Turquía), teléfono (90-312) 266 47 00; fax (90-312) 222 35 43.

Dotación: A cargo del gobierno turco: 17.000.000 de liras turcas mensuales, matrícula gratuita y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de turco o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el turco será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Documentación: La documentación referida en la base sexta de esta Resolución se presentará en tres expedientes, uno para este Ministerio y dos para las autoridades turcas. Del programa de estudios o proyecto de investigación a realizar en Turquía se presentarán cinco ejemplares, uno para el Ministerio español de Asuntos Exteriores y cuatro para las autoridades turcas. En los expedientes para las autoridades turcas tanto las fotocopias de los certificados de estudio como las traducciones al turco de dichos certificados deberán estar compulsados por la Embajada de Turquía en Madrid, cuya dirección es: Calle Rafael Calvo, 18, segundo A y B, 28010 Madrid, teléfono (91) 319 81 11; fax (91) 308 66 02. Los candidatos seleccionados tendrán que presentar, una vez recibida la notificación de preselección, un certificado médico.

Idiomas de contacto: Turco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: del 2 al 28 de febrero de 1999.

Verano de 1999

Referencia número 48/99

Becas convocadas: Cinco becas, previsiblemente con una duración de dos meses (julio y agosto), para los cursos de verano de lengua y cultura turcas en las Universidades de Ankara o Estambul. La duración y fecha de comienzo del curso se comunicará al confirmar la concesión de la beca.

Dotación: A cargo del gobierno turco: 14.000.000 de liras turcas mensuales, matrícula gratuita y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Siempre que haya plazas disponibles, los becarios podrán alojarse en las residencias de estudiantes que les sean asignadas por el gobierno turco. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes universitarios o de Escuelas Superiores. Tendrán preferencia quienes acrediten, mediante la correspondiente certificación del Profesor o centro de estudios, tener conocimientos de turco, estar estudiando la lengua turca en un centro docente reconocido o estar realizando estudios o investigaciones sobre Turquía. Si fuese preciso, el nivel de lengua turca podrá ser comprobado por los Servicios Culturales de la Embajada de Turquía en Madrid.

Idiomas de contacto: Turco, inglés o francés.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 28 de febrero de 1999.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

ANEXO II

Fotografía

PROGRAMA DE BECAS PARA ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

SOLICITUD DE BECA

Referencia: Convocatoria n.º .....

Expediente para el Ministerio de Asuntos Exteriores

Expediente para las autoridades .....

(Táchese lo que no proceda y, en su caso, complete la segunda línea.)

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS: .....

NOMBRE: .....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: .....

N.º DE D. N. I.: ..... Expedido en: ..... Fecha: .....

Dirección Permanente:

Calle o Plaza: ....., n.º ..... Piso: ..... Teléfono: .....

Ciudad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....

País: .....

Dirección Actual:

Calle o Plaza: ....., n.º ..... Piso: ..... Teléfono: .....

Ciudad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....

País: .....

II. ESTUDIOS

Estudios realizados: .....

Título: .....

Expedido por: ..... Fecha: .....

Otros estudios Superiores o de Especialización: .....

.....

.....

.....

Estudios en vías de realización: .....

.....

.....

.....

Nivel (poner una cruz en la columna correspondiente).

Idiomas	Excelente	Bueno	Mediano
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

III. ACTIVIDAD

Centro de Trabajo o Estudio: .....

Cargo u ocupación actual: .....

.....

.....

Otras actividades o cargos desempeñados: .....

.....

.....

.....

Publicaciones, libros y artículos: .....

.....

.....

.....

IV. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA

Estudios: .....

Centro: .....

Ciudad: ..... País: .....

Duración de la beca solicitada: de ..... de ..... de 199.....

a ..... de ..... de 199.....

¿Tiene ya la aceptación del Centro?: ..... (En caso afirmativo adjuntar fotocopia del documento acreditativo).

Razones por las que se solicita la beca e importancia de los estudios a realizar para su formación:

.....

.....

.....

.....

.....

V. OTROS DATOS

Profesión del padre o cabeza de familia: .....

.....

Miembros que componen la unidad familiar: .....

.....

Cuántos miembros de la unidad familiar realizan trabajos remunerados: .....

.....

Otras becas obtenidas anteriormente del (M. A. E. o de otros organismos): .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Persona a quien avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono): .....

.....

.....

.....

VI. RESUMEN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS O INVESTIGACION

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VII. DOCUMENTACION

Documentos presentados:

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las bases de la correspondiente convocatoria y declara que todos los méritos alegados son verdaderos, comprometiéndose a presentar la documentación justificativa complementaria que pueda serle solicitada.

....., a ..... de ..... de 199.....

Firmado:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

INTERCAMBIOS Y BECAS

ANEXO III

Referencia:
País y período:
Apellidos:
Nombre:
Titulación:
Universidad:

FICHA - BAREMO

I.—A rellenar por el solicitante (V. aclaraciones al dorso)

Calificaciones	**A. Asignaturas anuales**	**B. Asignaturas por créditos**
M. de honor:	× 3 =	× 0,3 =
Sobresalientes:	× 2 =	× 0,2 =
Notables:	× 1 =	× 0,1 =

Otros méritos:

C. Laude o premio extraordinario: × 4 =
Tesis doctoral .....
Tesina .....

Puntuación correspondiente al apartado I:

II.—A rellenar por la comisión de evaluación

Cursos e investigaciones:
Experiencia laboral:
Publicaciones:
Idiomas:
Proyecto o interés del curso a realizar:
Otros méritos:

Puntuación correspondiente al apartado II:

PUNTUACION TOTAL:

Observaciones:

ACLARACIONES PARA RELLENAR EL APARTADO I DE ESTA FICHA

Referencia.—La que figura en la correspondiente convocatoria.

País y período solicitado.—Por ejemplo: Austria, verano 98.

Titulación.—En caso de estar aún realizando estudios, indicar el curso en el que se encuentra matriculado.

Baremo.—En la columna A figurarán las calificaciones correspondientes a asignaturas anuales. Se suman todas las asignaturas con la misma calificación y el resultado se multiplica por la puntuación indicada (ejemplo: M. de honor 7 x 3 = 21).

En la columna B figurarán las calificaciones correspondientes a asignaturas por créditos. Se suman todos los créditos con la misma calificación y el resultado se multiplica por la puntuación indicada (ejemplo: M. de honor 10 créditos x 0,3 = 3).

Si el solicitante ha superado las pruebas correspondientes al doctorado o tesina añadirá un 2 ó un 1, según el caso, en los apartados Tesis doctoral o tesina.

En el período de licenciatura es imprescindible presentar un certificado de estudios (puede ser fotocopia). Las papeletas de examen solamente serán válidas en asignaturas de doctorado o en aquellas que ya figuren en el certificado de estudios con otra calificación (por ejemplo, «suspenso» y aprobada posteriormente).

(«BOE» 17-VI-1998.)

Dentro de su programación para el año 1999, la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, hace pública la XIII convocatoria de becas de investigación en España para hispanistas extranjeros, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Número de becas.*—Hasta un máximo de 100.

Segunda. *Candidatos.*—Hispanistas extranjeros, de cualquier nacionalidad. Excepcionalmente, podrán participar en esta convocatoria ciudadanos españoles residentes en un país extranjero, que desarrollen en él una actividad continuada en el campo del hispanismo, que acrediten documentalmente una permanencia mínima de diez años en dicho país y que no perciban remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles. No podrán participar en esta convocatoria:

1. Los residentes en España o quienes se encuentren en este país por motivos profesionales, laborales o de estudio, aunque no tengan la consideración de residentes.
2. Los que hayan obtenido esta misma beca entre los años 1993 y 1998, ambos inclusive.
3. Quienes carezcan de capacidad de obrar.

Tercera. *Estudios a desarrollar.*—Investigaciones sobre temas españoles o hispánicos en el campo de las humanidades. Con motivo de la celebración del Año Jacobeo, se reservará en esta convocatoria hasta un máximo de cinco becas para estudios relacionados con el Camino de Santiago. Estas becas no se concederán para perfeccionamiento lingüístico ni para llevar a cabo estudios reglados o cursos en centros españoles. Por tratarse de becas individuales, no podrán solicitarse para proyectos de investigación en equipo.

Cuarta.—*Presentación de candidaturas.*—Se presentarán en la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de residencia del solicitante o se remitirán a dicha representación a través de cualquiera de los Registros, oficinas o representaciones señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará el día 30 de septiembre de 1998, no pudiendo ser prorrogado o ampliado bajo ningún concepto.

Quinta. *Documentación:*

1. Impreso de solicitud (lo facilitan las Embajadas o Consulados de España. Es imprescindible utilizar el impreso especial para este programa).
2. Fotocopia del pasaporte.
3. Currículum vitae detallado.
4. Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero presentarán una certificación de las autoridades consulares españolas acreditando el tiempo de permanencia en el país y la actividad que desarrollan habitualmente, una declaración de no percibir remuneración alguna por parte de organismos públicos o privados españoles y certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de no hallarse sujeto al cumplimiento de dichas obligaciones.
5. Declaración de no haberse beneficiado de esta misma beca entre los años 1993 y 1998, ambos inclusive.

Todos los documentos deberán estar redactados en español o acompañados de su correspondiente traducción a este idioma (puede ser no oficial).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se conferirá a los interesados, si fuese el caso, un plazo de diez días para subsanar la falta apreciada o acompañar los documentos preceptivos no incluidos en la documentación anteriormente presentada. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta. *Duración.*—Entre uno y tres meses, desde principios de febrero a finales de diciembre de 1999. Las becas se disfrutarán de forma ininterrumpida, no pudiendo fraccionarse.

Séptima. *Dotación.*—Con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B-491, ejercicio económico 1999, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 140.000 pesetas mensuales, seguro de asistencia sanitaria, con excepcion de enfermedades preexistentes y odontología, y viaje de venida y regreso en avión (clase turista) desde el aeropuerto más próximo al lugar de residencia del becario hasta el aeropuerto en España más cercano a la ciudad que el becario determine como sede central de sus investigaciones y/o bolsa de viaje por una cantidad a determinar, en cada caso, cuando el desplazamiento o parte del viaje lo efectúe el becario por otros medios. No se abonarán los viajes que puedan realizarse dentro de España, aunque estén incluidos en el programa presentado. La dotación de estas becas estará sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias para el año 1999.

Octava. *Selección.*—Finalizado el plazo de solicitud, los Servicios Culturales de las Embajadas de España realizarán una preselección y propondrán a este Ministerio hasta un máximo de diez candidatos, remitiendo sus expedientes y una Memoria justificativa de la labor de preselección realizada. Dicha preselección se regirá por los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y se efectuará en base al curriculum vitae del solicitante, su dedicación al campo del hispanismo, publicaciones, proyecto de investigación presentado para la obtención de la beca, contactos establecidos con centros o especialistas españoles relacionados con el tema de investigación propuesto y otros méritos de interés a juicio de la Comisión preseleccionadora.

De los candidatos preseleccionados y propuestos por las correspondientes representaciones, una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, en nombre del Secretario de Estado, seleccionará los beneficiarios de las becas en base a la información facilitada por las representaciones proponentes, los documentos aportados por los solicitantes y los méritos alegados. La Resolución será motivada, en los términos del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para Concesión de Subvenciones Públicas.

El resultado será comunicado a las Embajadas españolas en el extranjero, a través de las cuales se canalizó la candidatura, para su notificación a los interesados.

Transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha límite de solicitud, la lista de solicitantes de cada país será expuesta en las correspondientes Embajadas de España. La lista definitiva de becarios de cada país se expondrá en dichas representaciones con posterioridad al día 15 de diciembre de 1998 y antes del 31 de enero de 1999. La lista general de solicitantes, con el total de las candidaturas recibidas, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a partir del 15 de noviembre de 1998. La lista general de becarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 15 de febrero de 1999, mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de becarios y suplentes, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Novena. *Incompatibilidades.*—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas concedidas por organismos públicos o privados, españoles o extranjeros.

Décima. *Obligaciones del becario.*—Los beneficiarios quedan obligados a la acreditación de haber realizado la actividad objeto de la beca mediante la presentación

de un informe final, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia, y por otros medios de comprobación que pudiesen establecerse de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden de 13 de junio de 1994. Estarán obligados al reintegro de la cantidad recibida e intereses, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, en los siguientes casos:

1. No realización o no justificación de la actividad subvencionada.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
3. Obtención concurrente de otras subvenciones incompatibles.

Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado, y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, durante el período de vigencia de la presente beca.

Undécima. *Cláusula de revisión.*—Toda alteración de los requisitos de los solicitantes y condiciones de la beca que sean imputables al beneficiario y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, dará lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Duodécima. *Norma supletoria.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988.

Madrid, 21 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, *Fernando María Villalonga Campos.*

(«BOE» 17-VI-1998.)

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria 1998, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, *Luis Espinosa Fernández.*

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Programa de Cooperación Interuniversitaria para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e Iberoamericanas, para el año 1998

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan 40 ayudas destinadas a cubrir los costes de funcionamiento de otras tantas redes temáticas de docencia. Las redes estarán integradas por seis Universidades, tres de Iberoamérica y tres de España, y articularán, sobre la base de un programa de colaboración conjunto, una movilidad de docentes de España a Iberoamérica y viceversa. En el caso de redes de nueva creación, al menos una de las Universidades iberoamericanas deberá pertenecer a alguno de los países designados como prioritarios para la cooperación española, que se recogen en el anexo II.

Segundo. *Objeto.*—Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen por finalidad la de facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación entre Departamentos de las Universidades para contribuir al desarrollo de las sociedades iberoamericanas a su acercamiento y vinculación. El Programa permite consolidar la colaboración entre las Universidades y posibilita el establecimiento de relaciones, permitiendo el desarrollo de nuevas experiencias en la cooperación interuniversitaria.

Tercero.—Estas ayudas se financiarán con cargo al concepto 486 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el que existe dotación suficiente.

Cuarto. *Constitución de las redes.*—Las redes se podrán constituir a iniciativa de cualquier Departamento universitario y siempre a través del Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa. El Departamento promotor contactará con Departamentos equivalentes de otras Universidades hasta conformar la red. Ésta deberá estar integrada por seis Universidades.

Las Universidades integrantes elaborarán un documento de conformación de la red, en el que quedará reflejada la composición de la misma, su funcionamiento, las acciones que aspiran a realizar sus miembros y el compromiso de las Universidades de proporcionar el alojamiento y manutención de los Profesores visitantes. En este documento se designará a una de las Universidades españolas como coordinadora de la red y responsable de presentar la solicitud de ayuda a la Agencia Española de Cooperación Internacional. El documento deberá ser firmado por el Rector de la Universidad coordinadora y a él se acompañarán las correspondientes cartas de adhesión firmadas por los Rectores de las restantes Universidades integrantes de la red.

Cada Universidad podrá ser parte de distintas redes temáticas. Las redes constituidas deberán tener vocación de permanencia, a efectos de establecer una cooperación docente estable entre los Departamentos universitarios participantes. A tal fin, éstos se comprometerán a mantener la red por un plazo mínimo de tres años académicos, siempre que cuente con la continuidad de la ayuda económica de la AECI.

Quinto. *Actividad de las redes.*–Las redes articularán para cada uno de los años académicos de su funcionamiento una actividad de docencia, consistente en:

1. Elaboración conjunta, por parte de las tres Universidades españolas, de un módulo docente de, al menos, setenta y dos horas lectivas (módulo docente español).
2. Igualmente, elaboración conjunta, por parte de las tres Universidades iberoamericanas, de un módulo docente de, al menos, setenta y dos horas lectivas (módulo docente iberoamericano).
3. Impartición, dentro de cada uno de los años académicos de funcionamiento de la red, del módulo docente español, en al menos, una de las Universidades iberoamericanas contrapartes, de modo que al término de los tres años el módulo se haya impartido en todas las Universidades iberoamericanas. En esta acción, deberá participar, al menos, un docente de cada una de las Universidades españolas.
4. Igualmente, impartición, dentro de cada uno de los años académicos de funcionamiento de la red, del módulo docente iberoamericano en, al menos, una de las Universidades españolas contrapartes, de modo que al término de los tres años el módulo se haya impartido en todas las Universidades españolas. En esta acción deberá participar, al menos, un docente de cada una de las Universidades iberoamericanas.

Sexto. *Beneficiarios de las ayudas.*–Serán beneficiarios de las ayudas las Universidades que conformen cada red temática aprobada. La ayuda la recibirá la Universidad española que sea designada por las integrantes de la red como Coordinadora. La Universidad coordinadora de la red se responsabilizará de la realización de las acciones propuestas y de la administración de los recursos recibidos, que repartirá entre los integrantes de la red en la forma propuesta en el plan de gastos presentado.

Séptimo. *Régimen de gastos autorizados.*–Con cargo a las ayudas concedidas, podrán imputarse los gastos administrativos de preparación de la red, los de adquisición de material didáctico y los derivados de la movilidad de los Profesores visitantes, que incluyen pasajes aéreos, gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito. De acuerdo a la normativa vigente sobre justificación de gastos, únicamente serán objeto de justificación aquellos gastos de los que se disponga de factura o recibo originales.

Quedan expresamente excluidos del régimen de gastos autorizados los derivados de la participación de becarios, los de elaboración de publicaciones y los de adquisición de equipamiento.

Octavo. *Importe de las ayudas.*

I. Redes de nueva constitución: Cada red aprobada recibirá en 1998 una ayuda de hasta un máximo de 2.500.000 pesetas, para la realización de las acciones que seguidamente se detallan, para lo cual dispone de un plazo de un año, a contar desde la recepción de la ayuda:

a) La actividad de docencia descrita en el apartado quinto de esta convocatoria.
b) La elaboración de una Memoria anual de la actividad realizada y de un balance de conclusiones de la misma.

En los dos ejercicios siguientes, siempre y cuando medien recursos presupuestarios suficientes y se cumplan por parte de la red todos los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, se concederá, igualmente, una ayuda por la cuantía máxima que en ella se determine.

II. Redes aprobadas en convocatorias anteriores: Cada una de las redes que fueron aprobadas en las convocatorias de 1996 y 1997 o bien en la de 1997, podrán recibir una ayuda de hasta 2.500.000 pesetas, la cual se destinará a financiar acciones durante un año a partir de la fecha de recepción de la ayuda.

Noveno. *Presentación.*—Las solicitudes se presentarán por la Universidad coordinadora española, a través de su Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa, ante la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid) o en cualquiera de los Registros y Oficinas contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 15 de octubre de 1998.

I. Redes de nueva constitución: Las Universidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
2. Documento de conformación de la red, tal como se describe en el apartado cuarto de la presente convocatoria.
3. Plan de docencia que se llevará a cabo durante los tres años, detallando los períodos de estancia de los diferentes Profesores en las Universidades contraparte; el plan de trabajo que llevarán a cabo, con especificación del número de horas lectivas; los objetivos de las actividades, cuantificados mediante indicadores apropiados; los destinatarios o beneficiarios de dichas actividades; los resultados esperados de las mismas, y los medios a emplear.
4. Presupuesto detallado por actividades para los tres años, desglosado por anualidades, que refleje claramente su distribución efectiva entre las Universidades participantes, a efectos de asegurar la movilidad de todos los miembros de la red y la efectividad de sus acciones.
5. Memoria justificativa de la utilidad de la red y de los beneficios que de la misma se derivan para los Departamentos, los estudiantes y los países.

II. Redes aprobadas en convocatorias anteriores: Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
2. Memoria del desarrollo de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior.
3. Plan de docencia que se llevará a cabo durante un año a contar desde la recepción de la ayuda, detallando los períodos de estancia de los diferentes Profesores en las Universidades contraparte, y el plan de trabajo que llevarán a cabo, especificando el número de horas lectivas.
4. Plan de gastos para el período de realización de las actividades, que refleje claramente su distribución efectiva entre las Universidades participantes.

Tanto en el caso de redes de nueva constitución, como de las aprobadas en convocatorias anteriores, en el caso de adjudicación de la ayuda, la Universidad coordinadora deberá acreditar ante la AECI los siguientes extremos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en materia de ayudas y de subvenciones públicas:

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30). Si en dicho certificado no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir, además, una declaración responsable, en la que se hagan constar las causas de exención o no sujeción a dicho Impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Décimo. *Adjudicación de las ayudas.*—La concesión de las ayudas de la presente convocatoria se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, ya que implica la pluralidad de solicitudes y su estudio comparativo.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la AECI, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del ICI contará con la colaboración de un Comité nombrado al efecto, que estará integrado por un total de siete miembros, tres representantes de las Universidades españolas, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y otros tres representantes de la AECI/ICI. Dos de estos últimos ejercerán la presidencia y la secretaría del Comité, respectivamente.

El Comité establecerá su Reglamento de funcionamiento interior, podrá nombrar asesores y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas para redes de nueva constitución, en función de los siguientes criterios:

1. Valoración de la Memoria justificativa de la utilidad de la red presentada con la solicitud.
2. Valoración de los planes de docencia y trabajo presentados.
3. Valoración del presupuesto presentado, así como del compromiso de cofinanciación por parte de las Universidades.
4. Valoración positiva, en su caso, del efectivo reconocimiento académico otorgado a los módulos docentes propuestos.
5. Valoración positiva, también en su caso, de la inclusión en la red de Universidades pertenecientes a más de un país de los designados como prioritarios para la cooperación española.

Igualmente, el Comité elaborará la correspondiente propuesta de renovación de las ayudas a las redes aprobadas en las convocatorias de 1996 y 1997, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para dicha renovación.

El Comité de Evaluación deberá formular la correspondiente propuesta de resolución, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el 15 de octubre, fecha señalada como límite de recepción de solicitudes en la AECI/ICI. Vista la propuesta, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días a partir de esta última fecha. Dicha Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado encargado de la gestión del Programa en sus correspondientes Universidades, de acuerdo al artículo 59.5.*b)* de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el «Boletín Oficial del Estado». La concesión de las ayudas será comunicada directamente a cada Universidad beneficiaria. Las ayudas serán abonadas por la AECI/ICI en la cuenta de la Universidad coordinadora.

La obtención de las ayudas es compatible con otras que pudieran recibirse de cualquier procedencia para el mismo fin, si bien el importe de la ayuda concedida en cada caso no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con las demás, al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1958. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Undécimo.—El régimen de ayudas de esta convocatoria está sujeto a la justificación de la actividad realizada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, así como a la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997, reguladora del procedimiento general

de concesión de becas y ayudas por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y demás normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas, que regirán en lo no expresamente previsto en la convocatoria.

A estos efectos, las Universidades receptoras de las ayudas deberán remitir a la AECI/ICI, en el plazo máximo de un año, a contar desde la recepción de las mismas, además de la Memoria del desarrollo de las acciones llevadas a cabo, los justificantes originales de los gastos incurridos en la realización de dichas acciones, en los términos establecidos en el apartado séptimo del presente anexo.

ANEXO II

Relación de países iberoamericanos designados como prioritarios para la cooperación española

Bolivia.
Colombia.
Costa Rica.
Cuba.
Ecuador.
El Salvador.
Guatemala.
Honduras.
Nicaragua.
Panamá.
Paraguay.
Perú.
República Dominicana.

(«BOE» 27-VII-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AYUDAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, prevé, en su título V, el desarrollo de acciones de carácter compensatorio dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Entre dichas acciones contempla específicamente la convocatoria de becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

Por su parte, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, distingue entre las becas de carácter general destinadas a estudiantes de enseñanzas medias y universitarias y las ayudas de carácter especial para los alumnos de los demás niveles educativos, atribuyendo carácter prioritario a las primeras a todos los efectos, incluido el presupuestario.

No obstante, en los últimos años, se ha generado una importante demanda social orientada a obtener algún tipo de ayuda para los gastos que el principio de curso ocasiona a las familias, en condiciones socioeconómicas de especial necesidad, en particular con motivo de la adquisición de libros y demás material didáctico.

Es por ello por lo que el Ministerio de Educación y Cultura ha considerado conveniente convocar nuevamente, para el curso académico 1998-1999, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, 300.000 ayudas para la adquisición de libros

de texto y otro material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza.

Al estar incluidos los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, esta convocatoria se dirige específicamente a los alumnos de Educación Primaria y de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

La experiencia acumulada en la gestión de becas y demás ayudas al estudio en los últimos años aconseja anticipar la publicación de esta convocatoria, de manera que pueda quedar resuelta en los primeros días del curso escolar 1998-1999.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Artículo 1.

Se convocan 300.000 ayudas para libros de texto y material didáctico complementario para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en cualquiera de los siguientes cursos:

Primero a sexto cursos de Educación Primaria.
Primer, segundo y tercer cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2.

La dotación de las ayudas será de 10.000 pesetas y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423A.483 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3.

1. Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los citados alumnos cuya renta en 1997 no haya superado los siguientes umbrales máximos:

Familias de un miembro: 960.000 pesetas.
Familias de dos miembros: 1.570.000 pesetas.
Familias de tres miembros: 2.060.000 pesetas.
Familias de cuatro miembros: 2.442.000 pesetas.
Familias de cinco miembros: 2.770.000 pesetas.
Familias de seis miembros: 3.041.000 pesetas.
Familias de siete miembros: 3.308.000 pesetas.
Familias de ocho miembros: 3.574.000 pesetas.

A partir del octavo miembro se añadirán 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

2. Tendrán preferencia, para la adjudicación de las ayudas, los alumnos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias, por el orden de prelación que se indica:

Ser huérfanos absolutos.

Pertenecer a familias en que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

Pertenecer a familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sean pensionistas.

Pertenecer a familias numerosas.

Pertenecer a familias cuya persona principal sea viudo, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho.

Las ayudas restantes se adjudicarán por orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante. No podrá, en ningún caso, sobrepasarse la cantidad de 3.000 millones de pesetas destinadas a esta convocatoria.

3. Para la concesión de estas ayudas no se exigirá a los solicitantes rendimiento académico alguno.

Artículo 4.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 30 de junio, inclusive *.

3. Las solicitudes se presentarán en el centro docente donde el solicitante se encuentre matriculado para el curso académico 1998-1999.

Artículo 5.

El Presidente del Consejo Escolar de cada centro docente recibirá las solicitudes y realizará las siguientes operaciones:

1. Comprobar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido.

2. Cerciorarse que el solicitante se encuentra matriculado en cualquier curso de Educación Primaria o en primero, segundo o tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Cumplimentar el apartado C de la solicitud, que contiene los datos relativos al centro docente.

4. Revisar la correcta cumplimentación de la solicitud y especialmente si ésta viene acompañada del documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican al banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en que será abonado el importe de la beca, comprobando, asimismo, que el titular de dicha cuenta sea el padre, la madre o el tutor del alumno.

5. Certificar en las solicitudes recibidas las circunstancias específicas en que se encuentre el solicitante y que dan lugar a preferencia en la adjudicación de las ayudas.

Para efectuar dicha certificación, el Presidente del Consejo Escolar podrá requerir de los solicitantes, si no le consta por otras vías, la aportación de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas para la obtención de la ayuda.

Realizadas estas comprobaciones, remitirá, antes del 15 de julio, a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura u órganos determinados por cada Comunidad Autónoma, separadamente, las solicitudes de los alumnos en quienes concurra alguna circunstancia preferente, las de los restantes alumnos que cumplen los requisitos de esta convocatoria y finalmente las demás solicitudes.

Artículo 6.

1. Recibidas las solicitudes, se comprobarán si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

2. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios, se constituirán órganos colegiados de selección, que en las Direcciones Provinciales

---

* Leed Orden de 16 de julio, complementaria de la presente, en la que se amplia el plazo.

del Ministerio de Educación y Cultura tendrán la composición establecida para la convocatoria general de becas. En las Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de competencias en materia de educación, se realizará la tarea de examen y selección de solicitudes por los órganos que cada Comunidad Autónoma tenga a bien determinar.

3. Los órganos a que se refiere el párrafo anterior remitirán a la Subdirección General de Tratamiento de la Información las solicitudes seleccionadas.

Habida cuenta del número limitado de las ayudas convocadas, todas las propuestas de concesión deberán haber sido remitidas antes del 31 de agosto.

Asimismo, cursarán las propuestas de denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigidos para obtener la beca.

En la notificación de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de los recursos que puede interponer, así como de las alegaciones que puede formular.

Artículo 7.

1. La Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará un listado general de candidatos, junto con su resumen económico, que indique el valor total de las ayudas propuestas.

2. A la vista de este resumen, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de las relaciones de beneficiarios en los tablones de anuncios de las Administraciones educativas competentes, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 8.

Las ayudas convocadas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Artículo 9.

Salvo las especificaciones contenidas en esta Orden, serán de aplicación a estas ayudas las normas contenidas en la Orden de 30 de junio de 1997 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

Será de aplicación para la concesión de estas ayudas la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 10.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición adicional primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS
CURSO 1998/99

A DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO

TIPO DE VÍA (1) | DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA | NÚMERO | ESCALERA | PISO | LETRA

LOCALIDAD | C. POSTAL | PROVINCIA | TELÉFONO

CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA (2)
No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA | ENTIDAD | OFICINA | DIGITO CONTROL | Nº DE CUENTA

(1) TIPO DE VÍA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.
(2) Deberán cumplimentar obligatoriamente todos los recuadros correspondientes a los datos bancarios

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

ORGANISMO GESTOR. . . . . .

PROVINCIA O COMUNIDAD EN LA QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 1998/99 . . . . . ZONA

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE | DEDUCCIONES | Nº de MIEMBROS COMPUTABLES | EMIGRANTES

B DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO
A cumplimentar por el Centro de estudios

CÓDIGO DEL CENTRO

CENTRO . . . . . .

DOMICILIO . . . . . LOCALIDAD . . . . . .

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 1998/99 ☐ ESTUDIOS . . . . . .

TIPO DE CENTRO: PÚBLICO ☐ PRIVADO CONCERTADO ☐

C SITUACIONES ESPECÍFICAS (a cumplimentar por el Presidente del Consejo Escolar)
Se marcará con (X) si el alumno se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

☐ EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO.
☐ ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁ AFECTADO DE MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDA
☐ LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA ESTÁ EN PARO O ES PENSIONISTA
☐ PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA.
☐ LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O SEPARADO.

D. . . . . .como presidente del Consejo Escolar, certifica que el alumno se encuentra en alguna/s situación/es de las que se especifica/n en este apartado.

. . . . . , a. . . . . , de . . . . . de 199

SELLO DEL CENTRO (FIRMA)

D **DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1997** (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASE DE PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO
.....	.....	Solicitante	.....	.....	.....	.....
.....	.....	Padre	.....	.....	.....	.....
.....	.....	Madre	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

E **DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS A 1997**

Esta página deberá ser cumplimentada obligatoriamente en el caso de no haber presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El resto deberán aportar fotocopia de la citada Declaración.

1 INGRESOS

INGRESOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
0. Trabajo personal	.....	.....	.....
1. Retribuciones en especie	.....	.....	.....
2. Pensiones y haberes pasivos, incapacidad, viudedad, orfandad..	.....	.....	.....
3. Prestaciones/subsidios por desempleo	.....	.....	.....
RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO			
4. Vivienda propia (domicilio habitual) (2 ó 1,1 por 100 de su valor)			
5. Otros inmuebles urbanos o rústicos (2 ó 1,1 por 100 de su valor)	.....	.....	.....
6. En caso de inmuebles arrendados, ingresos obtenidos	.....	.....	.....
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO	.....	.....	.....
7. Intereses de cuentas corrientes, depósitos y demás rendimientos de capital mobiliario.			
PENSIONES COMPENSATORIAS	.....	.....	.....
8. Al cónyuge y anualidades por alimentos recibidas por los hijos ..			
OTROS INGRESOS	.....	.....	.....
9. Otros ingresos/ayudas que se perciben	.....	.....	.....
	.....	.....	.....

10 TOTAL INGRESOS .....

Nota: Los solicitantes que hayan presentado declaración por I.R.P.F. deberán además consignar los ingresos obtenidos por pensiones de incapacidad y/o anualidades por alimentos que en su caso no estén sujetos a retención.

2 GASTOS

GASTOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
11. Cotizaciones a la Seguridad Social, Derechos pasivos y Mutualidades Generales de Funcionarios	.....	.....	.....
12. 5% de lo declarado en los puntos 0, 1, 2 y 3 con el límite de 250.000 Ptas.	.....	.....	.....
13. Reducción legal: 29.000 Ptas de rendimientos de capital mobiliario (no podrá dar lugar a rendimientos negativos)	.....	.....	.....

14 TOTAL GASTOS .....

3 RETENCIONES

RETENCIONES	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
15. Retenciones por rendimientos de trabajo	.....	.....	.....
16. Retenciones por rendimientos de capital mobiliario.....	.....	.....	.....
		17 TOTAL RETENCIONES	.....

RENTA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS

10 - 14 - 17 = 18 .....

F A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D. ..... padre, madre o tutor del solicitante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Administración educativa a cotejar las declaraciones aportadas con la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación der la beca o ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.

..... a ..... de ..... de 19 ....

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante

(«BOE» 11-VI-1998.)

Por Orden de 27 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), se hizo pública la convocatoria de 300.000 ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza en el próximo curso 1998-1999.

El sistema previsto para el pago de estas ayudas implica la existencia de una cuenta corriente o libreta de ahorro abierta a nombre del padre, madre o tutor del alumno beneficiario.

La experiencia ha demostrado que, en algunas familias que pueden resultar las más necesitadas de ayuda, las personas a quienes corresponde legalmente la representación del menor en entidades de crédito carecen de la mencionada cuenta corriente o libreta.

Con el fin de garantizar, en todo caso, que los alumnos pertenecientes a estas familias puedan disponer de los libros y del material didáctico necesario para cursar sus estudios con normalidad, resulta necesario arbitrar la posibilidad de que en estos casos los alumnos perciban el importe de la ayuda a través de las cuentas corrientes de los centros en que están matriculados.

Por otra parte, la importante demanda social que ha suscitado la referida convocatoria, aconseja ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 30 de septiembre.

Por lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Los padres, tutores o representantes legales de alumnos beneficiarios de ayuda, convocada por Orden de 27 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), podrán autorizar al Director del centro en que esté matriculado el alumno beneficiario para que este último perciba la ayuda, a través de la cuenta corriente de dicho centro.

Segundo.—La citada autorización deberá manifestarse por escrito y ser firmada por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda.

Tercero.—Los Directores de los centros recabarán dicha autorización y la unirán a la solicitud y demás documentación a remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura u órgano determinado por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.—Los Directores de los centros que hayan sido perceptores de alguna ayuda deberán, en el plazo de quince días, certificar ante los órganos citados en el párrafo anterior la recepción y entrega de las ayudas de acuerdo con el modelo que figura como anexo de la presente Orden.

Quinto.—Por su parte, los Directores provinciales o Presidentes de los órganos determinados por la correspondiente Comunidad Autónoma, a la vista de las mencionadas acreditaciones, certificarán ante el Ministerio de Educación y Cultura que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Cultura y las Comunidades Autónomas podrán acordar procedimientos de colaboración para la ejecución de la convocatoria a que se refiere el apartado primero de la presente Orden.

Séptimo.—1. Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 27 de mayo de 1998, hasta el día 30 de septiembre de 1998, inclusive.

2. Las solicitudes que se presenten al amparo de esta prórroga de plazo se tramitarán conforme al procedimiento establecido en la mencionada Orden y de acuerdo con el siguiente calendario:

La remisión de las solicitudes presentadas a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura u órganos determinados por cada Comunidad Autónoma deberá efectuarse antes del 15 de octubre de 1998.

La remisión de las solicitudes seleccionadas a la Subdirección General de Tratamiento de la Información deberá efectuarse antes del 20 de noviembre de 1998.

Octavo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Don .....,
Director del .....

CERTIFICA:

Primero.—Que ha recibido en la cuenta corriente número ....., abierta en ....., a nombre del centro docente ....., la cantidad de ..... pesetas, librada por el Ministerio de Educación y Cultura y correspondiente a ..... ayudas convocadas por Orden de 27 de mayo de 1998 para la adquisición de libros de texto y material complementario para el curso 1998-1999, concedidas a los siguientes alumnos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Segundo.—Que ha destinado el importe íntegro de dichas ayudas a los beneficiarios especificados en esta relación, con la finalidad establecida en la convocatoria.

Y para que conste, expido la presente certificación en ....., a ..... de ..... de 199 .....

(«BOE» 8-VIII-1998.)

Al amparo de lo contenido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, se convocan anualmente plazas de residencia para los alumnos que cursen estudios en centros docentes dependientes de este Ministerio.

Con el fin de ordenar el acceso a las plazas de las residencias dependientes de los Institutos de Educación Secundaria, este Ministerio ha dispuesto realizar la convocatoria para el curso 1998-1999, de acuerdo con las siguientes

Bases

I. *Condiciones generales*

Primera.—1. Se convocan plazas en las residencias de los Institutos de Educación Secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, que se recogen en el anexo I de esta Orden, en régimen residencial mixto.

2. Las plazas son para cursar alguno de los estudios de los centros relacionados en el anexo I o alguna de las enseñanzas de Bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, y enseñanzas artísticas, que ofrezcan centros públicos de la zona de influencia de la residencia.

3. El número de plazas de residencia será el correspondiente a las vacantes que se produzcan para el curso 1998-1999, una vez cubiertas las necesidades de plazas en residencias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, y las derivadas de la renovación automática. El número provisional de plazas vacantes se hará público por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, y los centros que dispongan de residencia lo expondrán en su tablón de anuncios.

II. *Solicitud de plazas*

Segunda.—1. La solicitud de plaza de residencia se formalizará en el impreso que será facilitado por las Direcciones Provinciales del Departamento o en las residencias objeto de esta convocatoria, según el modelo que figura en el anexo IV, y se adjuntará copia de la solicitud de admisión al centro docente en el que desea seguir los estudios para los que solicita plaza en la residencia, la documentación necesaria para acreditar que se cumplen los requisitos establecidos en esta Orden, así como cualquier otra que consideren oportuna.

2. La solicitud de plaza de residencia se presentará en las residencias objeto de esta convocatoria o en la Dirección Provincial que corresponda al domicilio del solicitante, en un plazo que se extenderá desde la publicación de esta Orden hasta el 14 de septiembre del año en curso. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios receptores deberán comprobar que la solicitud está correctamente cumplimentada en todos sus apartados, requiriendo de los interesados que subsanen los posibles defectos o acompañen la documentación preceptiva.

4. A efectos de coordinación y de recepción de solicitudes, los centros facilitarán documentación y cuanta asistencia les fuese requerida a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura.

5. Las Direcciones Provinciales de este Ministerio y los centros objeto de esta convocatoria llevarán a cabo las acciones necesarias para dar a conocer las plazas de internado, especialmente en las zonas con dificultades de escolarización.

III. *Requisitos de los solicitantes*

Tercera.—Pueden concurrir a esta convocatoria todos aquellos alumnos que reúnan los requisitos regulados en las bases siguientes, que deseen cursar sus estudios en régimen de internado en los centros objeto de esta convocatoria, los alumnos internos de estos centros, si desean estudiar el primer curso de la siguiente etapa educativa, de entre los convocados por esta Orden, así como aquellos que deseen cursar estudios en otros centros de la localidad o en la zona de influencia de determinadas enseñanzas en la que radica la residencia. Se entenderá por etapa educativa lo dispuesto en el apartado 1 de la base octava.

Cuarta.—1. Los requisitos para obtener plaza en una de las residencias objeto de esta convocatoria son los siguientes:

a) Haber obtenido plaza en el centro público en el que se impartan los estudios solicitados.

b) Encontrarse en alguna circunstancia que impida la escolarización del alumno en un centro de su entorno, sostenido con fondos públicos. Con carácter general, esta circunstancia será la de no disponer, en su localidad de residencia o en una localidad próxima, en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad, de un centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados. Podrán solicitar la plaza, también, aquellos alumnos que se encuentren en alguna situación excepcional.

c) Estar situado el domicilio del solicitante en la zona de influencia de la residencia.

d) Cumplir los requisitos exigidos al efecto por la legislación académica vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la residencia. No podrá obtenerse plaza de residencia cuando los estudios solicitados entrañen pérdida de uno o más años en el proceso educativo. No se considerará que concurre tal pérdida cuando el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente. Tampoco se considerará pérdida de curso lectivo en el caso de alumnos que, habiendo cursado Bachillerato Unificado Polivalente, pasen a cursar los estudios correspondientes de Formación Profesional de segundo grado.

e) Haber nacido en los años que se indican en el anexo II.

2. Podrán asimismo obtener plaza en la residencia, en los términos señalados en la base séptima, aquellos alumnos que, no encontrándose en alguna de las circunstancias señaladas en la letra *b)* del apartado 1 de esta base, cumplan el resto de los requisitos.

3. No podrá obtenerse plaza en la residencia cuando los estudios solicitados se impartan en el Instituto de Educación Secundaria al que está adscrita la residencia y no se haya obtenido plaza escolar en dicho Instituto.

Quinta.—1. Las Direcciones Provinciales establecerán las zonas de influencia de las residencias en función de:

a) Las zonas de influencia definidas para las enseñanzas impartidas en el Instituto al que está adscrita la residencia.

b) Las zonas de influencia definidas para las enseñanzas impartidas en otros centros de la localidad en la que se halla radicada la residencia.

c) Las zonas de influencia de otras enseñanzas que se imparten en zonas limítrofes y que no están presentes en la localidad donde se halla radicada la residencia.

2. Cuando en una provincia no haya residencia, o habiendo una no sea suficiente para cubrir las necesidades de escolarización, las Direcciones Provinciales de esta provincia y de las limítrofes establecerán conjuntamente las zonas de influencia de las residencias, de modo que el domicilio de todos los alumnos se encuentre en la zona de influencia de alguna de ellas.

3. En el caso de las enseñanzas cuya zona de influencia sobrepase el ámbito provincial, la zona de influencia de la residencia será la definida para dichas enseñanzas.

IV. *Criterios de valoración para la concesión de las plazas*

Sexta.—1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las residencias, cuando en éstas no existan plazas de residencia suficientes para todas, será el que se establece a continuación:

a) Alumnos que se encuentren en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro de su entorno sostenido con fondos públicos.

b) Aquellos alumnos que han solicitado plaza según lo dispuesto en el apartado 2 de la base cuarta.

2. Si el número de plazas de residencia existentes sólo permitiera la admisión de una parte de alguno de los colectivos establecidos en el apartado anterior, el orden de admisión de los alumnos de ese colectivo será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el anexo III.

3. Si en una residencia el número de plazas es mayor que el de aspirantes de la zona de la letra *a)* del apartado 1 de esta base, la Dirección Provincial las ofrecerá a otras Direcciones Provinciales que no sean de su zona de influencia, para que pueda escolarizar a alumnos del colectivo mencionado, antes de proceder a adjudicar plazas de residencia a los alumnos señalados en la letra *b)* del apartado 1 de esta base.

4. Cuando concurran circunstancias excepcionales que aconsejen la admisión de determinados alumnos en una residencia, la Dirección Provincial correspondiente adoptará la decisión más adecuada para resolver la situación planteada.

V. *Adjudicación de plazas de residencias*

Séptima.—El proceso que se seguirá será el siguiente:

1. Las Direcciones Provinciales comprobarán que los solicitantes han obtenido plaza en el centro donde desean seguir los estudios y para los que han solicitado plaza en residencia, establecerán el orden de admisión, según la base sexta de esta convocatoria, y adjudicarán las plazas de residencia convocadas.

2. Resuelta la adjudicación de las plazas, en el plazo de cinco días naturales, las Direcciones Provinciales correspondientes publicarán las listas de los alumnos admitidos en la residencia, ordenadas según lo establecido en la base sexta.

3. A su vez, cada Dirección Provincial remitirá las listas a las residencias y comunicará a los aspirantes la decisión adoptada sobre su solicitud.

4. Las residencias harán saber a los alumnos que han obtenido plaza las instrucciones pertinentes, entre las que figurarán las de incorporación a la residencia.

VI. *Renovación de plazas*

Octava.—1. Para los alumnos que obtuvieron anteriormente una plaza en una de las residencias objeto de esta convocatoria para cursar sus estudios, la renovación de las plazas para continuarlos, bien en el mismo curso, bien en el correspondiente superior a la etapa educativa de los estudios para los cuales obtuvo la plaza, se producirá de forma automática, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la base cuarta, letras *d)* y *e)*, del apartado 1. A estos efectos, se deberá entender que constituyen etapas educativas independientes las siguientes:

a) Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.
b) Formación Profesional de primer grado.
c) Formación Profesional de segundo grado, en cualquiera de los regímenes.
d) Cada uno de los ciclos formativos de grado medio.
e) Cada uno de los ciclos formativos de grado superior.
f) Cada una de las modalidades del Bachillerato del nuevo sistema educativo.
g) En el resto de las enseñanzas, se estará a los ciclos educativos determinados en los correspondientes planes de estudio.

2. En ningún caso podrá ser renovada automáticamente la plaza de residencia para cursar estudios diferentes de aquellos para los que se concedió.

VII. *Incorporación de los alumnos seleccionados y régimen*

Novena.—1. Las residencias, una vez determinados los alumnos titulares que se van a incorporar, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y por haber aceptado la plaza y, en el supuesto de que se produzcan vacantes, procederán a avisar a los suplentes, por orden de lista, para cubrir las que se hayan producido.

2. Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud.

3. Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interior de la residencia.

4. Los alumnos que no se incorporen a las residencias en las fechas señaladas para la iniciación del curso escolar no podrán disfrutar de la plaza de residencia, perdiendo sus derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, apreciados por el Jefe de residencia y aprobados por el Consejo Escolar del centro al que está adscrita la residencia.

5. Las normas de incorporación se elaborarán por las respectivas residencias, que deberán ponerlas en conocimiento de sus alumnos.

6. Con el objeto de facilitar la convivencia familiar de los alumnos internos, con carácter general, las residencias se mantendrán cerradas durante los fines de semana y grupos de días festivos que programen los centros. En todo caso, los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los propios alumnos.

VIII. *Aportación económica del alumno residente*

Décima.—1. La aportación económica de los alumnos con plaza de residencia será de 280.000 pesetas anuales.

2. El abono de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de tres plazos trimestrales anticipados.

3. Los alumnos residentes podrán pedir beca para gastos de residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 1998-1999, y en los términos allí previstos.

4. Para los alumnos que hayan obtenido ayuda de residencia, la aportación económica será idéntica a la cuantía de la que reciban del Ministerio de Educación y Cultura, cuando fuera inferior a la cuantía fijada en el punto 1 de esta condición general décima. El abono de la aportación económica lo efectuarán estos alumnos al centro, en el plazo máximo de diez días naturales, desde la recepción de la transferencia, con la ayuda que les haya sido concedida.

5. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas necesarias para garantizar la coordinación entre las solicitudes de plazas de residencia y de beca de la convocatoria general, de tal forma que al inicio del curso los alumnos tengan conocimiento de la concesión o denegación de la beca solicitada.

6. Los ingresos de los Institutos de Educación Secundaria, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento de las residencias, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, de 20 de noviembre de 1995.

IX. *Comprobación de requisitos*

Undécima.—1. Las residencias comprobarán que los alumnos titulares y suplentes que les hayan sido destinados cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, recabando de ellos, si fuese necesario, la documentación oportuna.

2. La falsedad de los datos, o la falsificación de los documentos, que se presenten, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, previa apertura del correspondiente expediente.

X. *Recursos y reclamaciones*

Duodécima.—1. Contra la resolución adoptada referente a estas solicitudes se podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días, ante el Director provincial,

que resolverá la misma, pudiendo interponer posteriormente recurso ordinario en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniendo así fin a la vía administrativa.

2. Si, como consecuencia de la reclamación, el reclamante obtuviera plaza, la Dirección Provincial comunicará la circunstancia a la residencia afectada antes de que proceda a avisar a los suplentes, tal como establece el apartado 1 de la base novena.

Decimotercera.—1. En todo lo no regulado por la presente Orden, serán de aplicación las normas vigentes en materia de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

2. Queda autorizada la Dirección General de Centros Educativos para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 8 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, *Eugenio Nasarre Goicoechea.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS

Albacete

ALBACETE

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Universidad Laboral»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Equipos Electrónicos de Consumo.
Confección.
Servicios de Restaurante y Bar.
Cocina.

Ciclos formativos de grado superior:

Desarrollo de Productos Electrónicos.
Procesos de Confección Industrial.
Restauración.

Asturias

GIJÓN-CABUEÑES

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Universidad Laboral»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.
De Artes.

Ciclos formativos de grado medio:

Comercio.
Mecanizado.
Soldadura y Calderería.
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas.
Gestión Administrativa.
Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.
Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

Ciclos formativos de grado superior:

Comercio Internacional.
Producción por mecanizado.
Construcciones metálicas.
Desarrollo de Proyectos Mecánicos.
Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Mantenimiento de Equipo Industrial.
Administración y Finanzas.
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Salud Ambiental.

COLUNGA-LUCES

Residencia del Instituto de Educación Secundaria

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Ciclos formativos de grado medio:

Explotaciones Agrarias Extensivas.
Jardinería.
Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Ciclos formativos de grado superior:

Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

TINEO

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Concejo de Tineo»

Curso de Orientación Universitaria.
Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas).
Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.
Rama Agraria. Especialidad: Dirección y Gestión de Empresas Agrarias.

Primer curso de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Gestión Administrativa.
Explotaciones Agrarias Extensivas.

Badajoz

BADAJOZ

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Botoa»

Segundo curso de Formación Profesional de primer grado:

Rama Agraria. Profesión: Explotaciones Agropecuarias.

Primer, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Agraria. Especialidad: Explotación Agropecuaria.

Ciclos formativos de grado medio:

Explotaciones Agrícolas Intensivas.
Acabados de Construcción.

Cáceres

CÁCERES

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Universidad Laboral»

Curso de Orientación Universitaria.
Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.

Primer curso de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Cocina.
Servicios de Restaurante y Bar.

Ciclos formativos de grado superior:

Restauración.
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

NAVALMORAL DE LA MATA

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Zurbarán»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Gestión Administrativa.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Comercio.

Ciclos formativos de grado superior:

Administración y Finanzas.
Instalaciones Electrotécnicas.

CAMINOMORISCO

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Gregorio Marañón»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Cantabria

MEDIO CUDEYO-HERAS

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «La Granja»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclo formativo de grado medio:

Explotaciones Ganaderas.

Ciclos formativos de grado superior:

Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.

POTES

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Jesús de Monasterio»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclo formativo de grado medio:

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

TORRELAVEGA-VIÉRNOLES

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «M. Gutiérrez Aragón»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales.
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Primer curso de Bachillerato. Modalidad:

De Artes.

Ciclos formativos de grado medio:

Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Laboratorio.

Ciclos formativos de grado superior:

Dietética.
Química Ambiental.
Servicios al Consumidor.

Ciudad Real

Daimiel

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Virgen de las Cruces»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Agraria. Especialidades: Mecanización Agraria, y Viticultura y Enotecnia.

Ciclos formativos de grado medio:

Elaboración de Productos Lácteos.
Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Cuenca

Cuenca

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «San José»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Cocina.
Equipos Electrónicos de Consumo.

Ciclo formativo de grado superior:

Alojamiento.

Huesca

Huesca

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Pirámide»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Ciclos formativos de grado medio:

Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas.
Acabados de Construcción.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Operaciones de Proceso en Planta Química.
Laboratorio.

Ciclos formativos de grado superior:

Desarrollo de Productos Electrónicos.
Análisis y Control.
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

La Rioja

Lardero

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «La Laboral»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.
Rama Química. Especialidad: Análisis y Procesos Básicos.

Ciclos formativos de grado medio:

Gestión Administrativa.
Laboratorio.

Ciclos formativos de grado superior:

Administración y Finanzas.
Análisis y Control.

León

Astorga

Residencia del Instituto de Educación Secundaria

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Gestión Administrativa.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Panificación y Repostería.
Equipos Electrónicos de Consumo.

Ciclos formativos de grado superior:

Administración y Finanzas.
Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
Industria Alimentaria.

Madrid

Madrid

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Escuela de la Vid e Industrias Lácteas»

Primer, segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Agraria. Especialidad: Viticultura y Enotecnia.
Rama Química. Especialidad: Quesería y Mantequería.

Ciclo formativo de grado medio:

Elaboración de Productos Lácteos.

Salamanca

Salamanca

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Fernando de Rojas»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclo formativo de grado superior:

Animación Socio-cultural.

BÉJAR

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Río Cuerpo de Hombre»

Primer curso de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
De Tecnología.

Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.
Rama de Delineación. Especialidad: Delineante Industrial.
Rama de Electricidad y Electrónica. Especialidad: Instalaciones y Líneas Eléctricas.
Rama Textil. Especialidad: Tisaje y Confección Industrial.

Ciclos formativos de grado medio:

Confección.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Teruel

TERUEL

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Santa Emerenciana»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclo formativo de grado medio:

Gestión Administrativa.

Ciclo formativo de grado superior:

Administración y Finanzas.

Toledo

TALAVERA DE LA REINA

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «San Isidro»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclos formativos de grado medio:

Explotaciones Ganaderas.
Jardinería.
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.

Ciclos formativos de grado superior:

Industria Alimentaria.
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

TOLEDO

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Universidad Laboral»

Curso de Orientación Universitaria.

Primer curso de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.
Rama Electricidad y Electrónica. Especialidad: Máquinas Eléctricas.

Ciclos formativos de grado medio:

Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
Cocina.
Gestión Administrativa.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Ciclos formativos de grado superior:

Instalaciones Electrotécnicas.
Administración y Finanzas.
Restauración.

Zamora

ZAMORA

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Universidad Laboral»

Curso de Orientación Universitaria.
Primer curso de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Segundo y tercer cursos de Formación Profesional de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas):

Rama Metal. Especialidad: Máquinas Herramientas.
Rama Electricidad y Electrónica. Especialidad: Mantenimiento Electromecánico.

Ciclos formativos de grado medio:

Mecanizado.
Acabados de Construcción.
Cocina.

Ciclo formativo de grado superior:

Producción por Mecanizado.

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Alfonso IX»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Explotaciones Agrarias Extensivas.
Elaboración de Productos Lácteos.

Ciclos formativos de grado superior:

Industria Alimentaria.
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

PUEBLA DE SANABRIA

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Valverde de Lucerna»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.

Ciclo formativo de grado medio:

Carrocería.

Zaragoza

ZARAGOZA

Residencia del Instituto de Educación Secundaria «Ítaca»

Primer y segundo cursos de Bachillerato. Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Humanidades y Ciencias Sociales.
De Tecnología.

Ciclos formativos de grado medio:

Gestión Administrativa.
Confección.
Laboratorio.
Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

Ciclos formativos de grado superior:

Administración y Finanzas.
Procesos de Confección Industrial.
Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Secretariado.
Industrias de Proceso Químico.

Los alumnos que hayan obtenido plaza en otros centros de la localidad o de localidades limítrofes dentro de la zona de influencia de la residencia, siempre que las enseñanzas para las que han obtenido esa plaza no se impartan en el centro de secundaria que aparece en esta relación, también podrán solicitar plaza en la residencia, tal como queda establecido en la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO II

Año de nacimiento según las enseñanzas que se solicitan

Enseñanzas	Año de nacimiento
2.º de BUP	1983, 1982, 1981 y 1980.
2.º de FP de primer grado	1983, 1982, 1981 y 1980.
3.º de BUP	1982, 1981, 1980 y 1979.
1.º de FP de segundo grado	1982, 1981, 1980 y 1979.
1.º de Bachillerato	1982, 1981, 1980 y 1979.
1.º de ciclo formativo de grado medio	1982, 1981, 1980 y 1979.
COU	1981, 1980, 1979 y 1978.
2.º de FP de segundo grado	1981, 1980, 1979 y 1978.
2.º de Bachillerato	1981, 1980, 1979 y 1978.
2.º de ciclo de formativo de grado medio	1981, 1980, 1979 y 1978.
3.º de FP de segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas)	1980, 1979, 1978 y 1977.
1.º de ciclo formativo de grado superior	1980, 1979, 1978 y 1977.
2.º de ciclo formativo de grado superior	1979, 1978, 1977 y 1976.

En el csao de alumnos que estén autorizados para ir un año por delante del que corresponde a su edad, el año de referencia será el anterior al primero de los que aparecen en el cuadro del presente anexo.

Para la residencia del Instituto de Educación Secundaria «Escuela de la Vid e Industrias Lácteas», de Madrid, excepcionalmente se requerirá al alumnado no haber cumplido los veintiséis años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO III

Baremo para valorar las solicitudes en caso de que su número sea superior al de plazas disponibles en residencias

	Puntos
Distancia:	
Si el domicilio se encuentra a una hora o menos de viaje del centro escolar	1
Si se encuentra a más de una hora y menos de dos	2
Si se encuentra a más de dos horas	4
Enseñanzas:	
Si no hay en el entorno ninguna de las enseñanzas posobligatorias	5
Si no hay en el entorno la enseñanza artística o el Bachillerato de Artes que solicita	3
Si no hay en el entorno el Bachillerato, ciclo formativo de grado medio o cualquier otro estudio de grado medio, BUP, COU, FP I y II que desea cursar	2
Si no hay en el entorno del ciclo formativo de grado superior que desea cursar	1

	Puntos
Renta:	
Alumnos cuyo umbral de renta no exceda el que se fija en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 1998-1999 en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda al estudio de carácter general	2
Alumnos que sobrepasen el umbral de renta hasta el 30 por 100	1
Alumnos que sobrepasen el 30 por 100 del umbral de renta	0
Hermanos:	
Primer hermano en la residencia	3
Por cada uno de los hermanos siguientes	2
Rendimiento académico (nota media):	
Sobresaliente	2
Notable	1,5
Bien	1
Suficiente	0,5
Insuficiente	0

Nota: En caso de empate en la puntuación, primará la solicitud con umbral de renta inferior.

ANEXO IV

Ministerio de Educación y Cultura
Secretaría General de Educación y Formación Profesional

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENCIA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS. CURSO 1998/99

SEXO: V [0] M [1] | CENTRO DE DESTINO | Nº DE ORDEN | C. PROV.

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula. Los cuadros sombreados serán codificados por la Administración

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF | FECHA NACIMIENTO (DIA MES AÑO) | PROVINCIA DE NACIMIENTO

CALLE O PLAZA | NUMERO | PISO | LETRA | LOCALIDAD | MUNICIPIO | C. POSTAL | PROVINCIA | PREFIJO | TELEFONO

2. DATOS FAMILIARES — **PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA**

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | NIF

D/Dª ..... Director/a del Centro ..... Alcalde del Ayuntamiento de ..... /

Dirección ..... Localidad ..... reside en este Municipio, en calle o plaza

Número ..... Código Postal: .....

Relación de los miembros de la familia que residen en el mismo domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | Edad | Parentesco

Fecha: Firma:

3. SOLICITUD DE PLAZA

SOLICITA PLAZA DE RESIDENCIA EN LA LOCALIDAD DE PROVINCIA

4. ESTUDIOS QUE REALIZÓ Y CENTRO Y ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA

EL CURSO ANTERIOR REALIZÓ ESTUDIOS DE CENTRO

Señalar en cada casilla el curso correspondiente que se solicita

Denominación | Localidad | Provincia

A. Centro que se solicita .....

B. Estudios para los que solicita plaza 1.BUP ☐ COU ☐ 2.Formación Profesional 1º grado ☐ 2º grado ☐

Rama y profesión o especialidad .....

3. Bachillerato: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud ☐ Humanidades y Ciencias Sociales ☐ Tecnología ☐ Artes ☐

4. F.P. Ciclos Formativos Grado Medio ☐ Grado Superior ☐ Fam. Profesional y especialidad .....

5. Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño ☐

5. DATOS QUE APORTA EL SOLICITANTE

1. **Distancia**	- El domicilio del alumno se encuentra a una hora o menos de viaje del centro escolar. ☐ - El domicilio del alumno se encuentra a más de una hora y menos de dos del centro escolar. ☐ - El domicilio del alumno se encuentra a más de dos horas del centro escolar. ☐	
2. **Enseñanzas**	- No hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias. ☐ - No hay en el entorno la enseñanza artística o el bachillerato de artes que se solicita. ☐ - No hay en el entorno el bachillerato, ciclo formativo de grado medio, o cualquier otro estudio de grado medio, BUP, COU, FP I y II que desea cursar. ☐ - No hay en el entorno el ciclo formativo de grado superior que desea cursar. ☐	
3. **Renta**	- El umbral de renta no excede el fijado en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 1998/99 en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda al estudio de carácter general. ☐ - Sobrepasa el umbral de renta hasta el 30 %. ☐ - Sobrepasa el 30 % del umbral de renta. ☐	
4. **Hermanos**	- Número de hermanos en la residencia. ☐	
5. **Rendimiento Académico**	- Nota media de sobresaliente. ☐ - Nota media de notable. ☐ - Nota media de bien. ☐ - Nota media de suficiente. ☐	
		TOTAL

DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE	SI	NO
1. OBTIENE PLAZA DE RESIDENCIA		

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Es importante que el solicitante cumplimente correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o la negligencia obra en su perjuicio.

Los cuadros sombreados son de uso de la Administración.

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula.

1. *Datos personales*

El apartado 1 se refiere a los datos personales del solicitante, que deberá cumplimentar en su totalidad.

2. *Datos familiares*

En el apartado 2 se detallarán los datos de la persona principal de la familia y los de todos los miembros que residan en el mismo domicilio, todo ello debidamente justificado a través del correspondiente certificado municipal.

Los funcionarios receptores de solicitudes cuidarán de que los datos sean correctos, solicitando de los interesados la documentación que precisen para su comprobación.

La certificación deberá ser cumplimentada por la Alcaldía del municipio o la localidad donde se resida, haciendo las veces de certificado de empadronamiento y convivencia.

3. *Solicitud de plaza*

En este apartado, el solicitante indicará la residencia para la que solicita plaza.

4. *Estudios que realizó y estudios para los que solicita plaza*

Primero, se indicarán los estudios que realizó el solicitante durante el curso anterior y el centro en el que los hizo.

A continuación, se indicará el centro docente en el que ha obtenido plaza escolar para cursar los estudios durante el curso 1998-1999.

Finalmente, indicará los estudios que desea realizar y para los que precisa la plaza en la residencia.

5. *Datos que aporta el solicitante*

En este apartado, el solicitante indicará, mediante una cruz o aspa en la casilla correspondiente, los datos que correspondan a su situación en cada uno de los apartados.

(«BOE» 25-VII-1998.)

BECAS

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocaban becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de julio de 1998, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el artículo 25.2.B), donde dice: «La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrán superar las 990.370 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar», debe decir: «La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrán superar las 1.999.370 pesetas por cada miembro computable de la unidad familiar».

Madrid, 23 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

(«BOE» 25-VII-1998.)

PREMIO «MIGUEL DE CERVANTES»

Advertida una errata en la inserción de la Orden de 10 de junio de 1998 por la que se convoca el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto de la Orden, donde dice: «El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Argentina de Letras, que podrá delegar en un académico de número»; debe decir lo siguiente: «El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Argentina de Letras, que podrán delegar en un académico de número».

(«BOE» 28-VII-1998.)

BECAS

Advertida errata en la inserción de la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para estudios universitarios y medios para el curso académico 1998-1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22008, primera columna, artículo 5.5, se ha publicado indebidamente: «... la distancia en transporte urbano con la...», y debe decir: «... la distancia en transporte interurbano con la...».

(«BOE» 28-VII-1998.)

PREMIOS NACIONALES

La Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31), reguladora del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece que los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Deseando efectuar un reconocimiento de carácter oficial que distinga a aquellos alumnos de Bachillerato que habiendo cursado Bachillerato Unificado y Polivalente han demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan 10 Premios Nacionales de Bachillerato, con cargo al crédito 18.11.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

2. La dotación de cada Premio Nacional de Bachillerato ascenderá a 150.000 pesetas.

Segundo.—Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que habiendo cursado tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente en el curso 1996-1997 hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato. La obtención del mismo presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional, sin que los alumnos deban realizar ninguna solicitud.

Tercero.—1. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y remitirá a las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) y Comunidades Autónomas con competencias educativas, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

2. Las pruebas constarán de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Comentario crítico sobre un texto de carácter histórico, literario o filosófico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre él.

Segundo ejercicio: Resolución, por escrito, de cuestiones y ejercicios basados en los contenidos de las materias que el alumno haya cursado en el tercer curso. A cada alumno se le ofrecerá la posibilidad de elegir entre dos modelos, que comprendan siempre materias que efectivamente hayan cursado.

3. Las pruebas se celebrarán en el mes de octubre. La fecha y lugar se comunicará oportunamente a los alumnos inscritos. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (Subdirecciones Territoriales en el caso de Madrid), o el órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, comunicarán a los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario la fecha y el lugar de celebración de las pruebas del Premio Nacional.

4. El Secretario general de Educación y Formación Profesional nombrará el Tribunal encargado de la calificación de las referidas pruebas, que estará presidido por el Subdirector general de la Inspección de Educación y seis Inspectores de Educación, especialistas en las asignaturas que componen la prueba y con experiencia en Bachillerato, que actuarán como Vocales. El Tribunal nombrará de entre sus miembros un Secretario.

Cuarto.—Los premios serán adjudicados, por delegación de la Ministra de Educación y Cultura, por el Secretario general de Educación y Formación Profesional, a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción y se anotará en su expediente académico por parte del centro en el que se inscribieron para optar a este premio.

Quinto.—Contra la Orden de adjudicación de los premios se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Sexto.—1. Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

2. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Séptimo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 28-VII-1998.)

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece una nueva regulación del Bachillerato para el alumnado que haya finalizado su período formativo común (Educación Secundaria Obligatoria). Este nuevo Bachillerato se caracteriza por tener distintas modalidades, que intentan dar respuesta a las nuevas necesidades formativas más especializadas, que exigen tanto el entorno social como el mercado de trabajo y posibilitan al alumnado su incorporación a la vida laboral activa o el acceso a los estudios de Formación Profesional de grado superior o a los universitarios. Ante la coexistencia de este Bachillerato con el Bachillerato Unificado y Polivalente, resulta necesario incentivar y reconocer la trayectoria académica cualificada, basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que, habiendo cursado primero y segundo de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, ha demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios, alcanzando una gran madurez intelectual y humana.

Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan siete Premios Nacionales de las nuevas modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, con cargo al crédito 18.11.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

2. La dotación de cada Premio Nacional de finalización de estudios de Bachillerato ascenderá a 150.000 pesetas.

Segundo.—1. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos matriculados en centros docentes españoles, tanto de carácter público como privado, que hayan superado en el año académico 1997-1998 el segundo curso del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Para participar en dicha convocatoria, la media resultante de las calificaciones obtenidas en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de dicho Bachillerato habrá de ser igual o superior a 8,75 puntos.

3. Para la obtención de la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas y optativas de los dos cursos de la modalidad de Bachillerato cursada.

Tercero.—1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar al Premio Nacional, tendrán que inscribirse en el centro público de enseñanza en el que hayan cursado estudios o, en el caso del alumnado de centros privados, en el centro público al que éste esté adscrito, hasta el día 5 de octubre de 1998, inclusive.

2. A través de la Secretaría del respectivo centro se deberá cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos

precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. Antes del día 16 de octubre de 1998, las Secretarías de los Institutos remitirán a la Dirección Provincial de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, los modelos de inscripción presentados, quienes los remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid, en un plazo no superior a diez días naturales.

Cuarto.—1. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y remitirá a las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) y Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias plenas en materia educativa, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

2. Las pruebas constarán de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

a) Comentario crítico y composición personal sobre un texto de carácter literario. Respuesta a las cuestiones que pueden ser planteadas sobre el texto.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera y respuesta a cuestiones. El ejercicio se realizará sin diccionario.

Segundo ejercicio:

a) Desarrollo de un tema y/o cuestiones que formen parte de las enseñanzas mínimas de las materias de Filosofía o de Historia, y que sean comunes a todas las modalidades de Bachillerato. El alumno elegirá en el momento de la prueba, a la vista de ambas propuestas.

b) Cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre la materia de modalidad cursada como propia en segundo curso y elegida por el alumno en el momento de la inscripción.

3. Las pruebas se celebrarán en el mes de noviembre. La fecha y lugar se comunicarán oportunamente a los alumnos inscritos. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, o el órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, comunicarán a los alumnos participantes la fecha y el lugar de celebración de las pruebas.

Quinto.—El Secretario general de Educación y Formación Profesional nombrará al Tribunal encargado de la calificación de las referidas pruebas, que estará compuesto por Inspectores de Educación Especialistas en las materias de las pruebas, que actuarán como Vocales, y estará presidido por el Subdirector general de la Inspección de Educación. El Tribunal nombrará de entre sus miembros un Secretario. El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de los especialistas que estime necesarios.

Sexto.—Los premios serán adjudicados, por delegación de la Ministra de Educación y Cultura, por el Secretario general de Educación y Formación Profesional, a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción y se anotará en su expediente académico por parte del centro en el que se inscribieron para optar a este premio.

Séptimo.—Contra la Orden de adjudicación de los premios se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Octavo.—1. Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

2. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Noveno.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá la comunicación al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Apellidos y nombre .....
Fecha de nacimiento .....
Dirección ..... Teléfono .....
Localidad ....., provincia ....., C. P. .....
Centro (o centros) en el que cursó sus estudios de Bachillerato .....
.....
Localidad ....., provincia ....., C. P. .....
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato .....,
modalidad de Bachillerato cursado .....

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, convocados por Orden de 25 de junio de 1998.

Como segunda materia del segundo ejercicio elige .....
(tiene que ser necesariamente una de las materias propias de la modalidad del alumno cursada en el segundo año de Bachillerato).

..... de ..... de 1998.

(Firma)

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

Don/doña .....,
curso académico .....
Calificaciones en primer curso de Bachillerato en la modalidad de .....
.....

Primero de Bachillerato

Asignaturas	Calificación
Calificación final	

Calificaciones en segundo de Bachillerato en la modalidad de .....
.....

Segundo de Bachillerato

Asignaturas	Calificación
Calificación final	

El Secretario del Instituto de Bachillerato .....
....., de .....

Certifica: Que son exactos los anteriores datos académicos reseñados por el alumno y que éste ha alcanzado una nota media de ....., obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda.3 de la Orden de 25 de junio de 1998, por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, curso 1997-1998.

..... de ..... de 1998.

(Firma y sello.)

(«BOE» 28-VII-1998.)

AYUDAS

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Cultura fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos.

La presente Orden tiene, pues, por objeto que las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, dispongan de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente.

Por todo lo anterior he dispuesto:

Primero.—1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423C.482, y hasta un máximo de 27.335.000 pesetas, se convocan ayudas para 1998 destinadas a fomentar

la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, y correspondientes a centros docentes públicos o privados que impartan enseñanzas no especializadas de niveles no universitarios.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 17.500.000 pesetas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y hasta 9.835.000 pesetas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.

3. Las ayudas se concederán para la realización, durante 1998, de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que lo desarrolla, y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las entidades solicitantes.

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Orden.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—1. La ayuda se solicitará para el desarrollo de un programa determinado.

2. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente Orden (anexo I), debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Programa para el que se solicita la ayuda, especificando, como mínimo, los objetivos que se persiguen, su descripción, el lugar y la fecha aproximada en que se realizará, y sus destinatarios.

b) Presupuesto de gastos imputable al programa para el que se solicite ayuda, en el que deberán desglosarse, de acuerdo con los modelos establecidos en anexos II y III, los correspondientes a:

Infraestructura y funcionamiento.
Actividades programadas.

c) Importe de las ayudas concedidas (recibidas o por recibir) en 1998 para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda con cargo a presupuestos de organismos públicos distintos del Ministerio de Educación y Cultura. La suma de todas las ayudas que se reciban, incluidas las de este Ministerio, no podrá superar el coste total de la actividad.

d) Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda y acreditación del Secretario de que la entidad continúa desarrollando sus fines fundacionales.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal de la Asociación, Federación o Confederación.

f) De conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, declaración jurada de no estar sujetos a las mismas.

2. En el supuesto de haber recibido ayuda con cargo a convocatorias anteriores, la falta de justificación correcta de la misma dará lugar al oportuno expediente de revocación y a la imposibilidad de recibir ayuda con cargo a la presente convocatoria.

Cuarto.—El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 28 de septiembre de 1998.

Quinto.—1. Las solicitudes, junto con su documentación, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes se remitirán a:

a) En el caso de las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal, censadas tanto en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, como en Comunidades Autónomas, en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

b) En el caso de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, ante la Dirección Provincial (en el caso de Madrid, la Subdirección Territorial) correspondiente a su domicilio social.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requeriría al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Sexto.—1. En las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) se evaluarán las solicitudes recibidas de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, de ámbito no estatal, constituyéndose a tal efecto una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director Provincial (en el caso de Madrid, Subdirector Territorial) o persona en quien delegue.

Vocales:

Jefe de Programas Educativos.

Un representante de los Servicios de Inspección Técnica de Educación.

Un Asesor Técnico docente del Departamento de Programas Interinstitucionales, Alumnos y Participación Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial (o Subdirección Territorial, en el caso de Madrid).

2. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado octavo de esta convocatoria.

3. Antes del día 2 de noviembre de 1998, los Directores Provinciales (Subdirectores Territoriales, en el caso de Madrid), remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, Madrid) la siguiente documentación:

a) Las solicitudes recibidas.

b) Copia del acta de la Comisión Provincial, en la que se deberá reflejar, en una relación ordenada por puntuación (de 1 a 10) aquellas solicitudes que han sido evaluadas, y en otra, aquellas que no lo han sido por no ajustarse a lo establecido en la convocatoria, indicándose, en este caso, el motivo de la exclusión.

c) Una certificación en la que se haga constar que las Federaciones y Asociaciones de Alumnos se encuentran censadas en la fecha de finalización del plazo establecido en la presente convocatoria, y el número de Asociaciones que integran cada Federación.

d) Un informe referido a la actividad que vienen realizando las Asociaciones o Federaciones solicitantes, así como otros extremos que se considere oportuno alegar.

Séptimo.—1. La propuesta definitiva de adjudicación se efectuará por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.
Vocales:

Un representante del Gabinete de la Ministra de Educación y Cultura.
Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
Un representante del Consejo de la Juventud de España.
Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. Tanto las Comisiones Provinciales como el Jurado de Selección, ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferenciales y los límites de puntuación que a continuación se señalan:

A) Solicitudes de Asociaciones (hasta un máximo de 10 puntos).

1. Respecto a la entidad solicitante, hasta un máximo de 6 puntos, en función de:

a) Las características socioeconómicas desfavorables de la población a la que atiende el centro en el que esté constituida la Asociación.

b) En el caso de Asociaciones con más de un año de funcionamiento, actividades realizadas hasta la fecha, grado de participación en ellas de los estudiantes del centro y, en su caso, realización satisfactoria de las actividades subvencionadas por el Ministerio de Educación y Cultura valoradas en términos de número de actividades realizadas y de porcentaje de alumnos participantes, de acuerdo con la memoria presentada.

2. Respecto a la naturaleza de las actividades que se van a realizar, hasta un máximo de 4 puntos en función de que:

a) Promuevan la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los centros en que estén representados. A estos efectos se tomará en consideración el número de representantes obtenidos en las últimas elecciones, que deberá ser certificado por la propia asociación.

b) Sirvan para informar y asesorar a los estudiantes sobre temas educativos de su interés.

c) Se trate de actividades extraescolares y complementarias de tipo educativo, deportivo y cultural relacionadas con el programa de apertura de centros en horario no lectivo.

B) Solicitudes de Federaciones y Confederaciones (hasta un máximo de 10 puntos).

1. Respecto a la entidad solicitante, hasta un máximo de 6 puntos, en función de:

a) La pertenencia a la Federación o Confederación de Asociaciones de centros que atienden a poblaciones con características socioeconómicas desfavorables.

b) Mayor representatividad de la entidad, que se determinará en función del número de Asociaciones integrantes.

Asimismo, la representatividad de la entidad podrá determinarse subsidiariamente en función del número de consejeros escolares elegidos que pertenezcan a Asociaciones integradas en la Federación o Confederación y la extensión de su ámbito de actuación, que deberá ser certificado por la propia Federación o Confederación.

c) En el caso de Federaciones o Confederaciones que hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores, la realización satisfactoria de las actividades subvencionadas por el Ministerio de Educación y Cultura, valoradas en términos de número de actividades realizadas y de porcentaje de alumnos participantes, de acuerdo con la memoria presentada.

2. Respecto a la naturaleza de las actividades que se van a realizar, hasta un máximo de 4 puntos, en función de que:

a) Promuevan la participación del alumnado de los centros en los distintos órganos en los que estén representados.

b) Sirvan para informar y asesorar a los estudiantes sobre temas educativos de su interés.

Noveno.—1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previamente a la redacción de la propuesta de resolución, por parte del Jurado establecido en el apartado séptimo, se dará trámite de audiencia a los interesados a los que se concederá un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

2. Una vez efectuado el trámite de audiencia se redactará la propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. El programa presentado podrá ser subvencionado parcial o totalmente. En cualquier caso, la parte correspondiente a infraestructura y funcionamiento no superará el 25 por 100 de la cuantía de la ayuda concedida.

Décimo.—1. En el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, por delegación de la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, resolverá la convocatoria. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y determinará las ayudas concedidas, así como las solicitudes denegadas y excluidas.

2. Contra la Orden de adjudicación, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Undécimo.—El pago de las ayudas concedidas se efectuará a través de las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirecciones

Territoriales), excepto a las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal, que se realizará directamente a las que resulten beneficiarias.

Duodécimo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Cultura, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria explicativa (dos ejemplares) de las actividades realizadas en la que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, con una extensión máxima de diez folios.

3.2 Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de contratos, nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

3.4 Antes del día 17 de marzo de 1999, las Confederaciones y Federaciones de ámbito estatal deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) la documentación a que se refieren los apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal deberán remitir antes del día 25 de febrero de 1999 a su respectiva Dirección Provincial de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), dos ejemplares de la memoria y el resto de la documentación a que se refieren los apartados anteriores.

Decimotercero.—Las Direcciones Provinciales (en el caso de Madrid, Subdirecciones Territoriales) remitirán antes del día 17 de marzo de 1999 a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las memorias presentadas.
b) Acreditación de que las ayudas se han abonado a las entidades beneficiarias.
c) Una certificación acreditativa de que el gasto se ha destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, así como una relación de las entidades beneficiarias.

Decimocuarto.—La justificación insuficiente o irregular, o la falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden supondrá el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimoquinto.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexto.—Lo dispuesto en la presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa.

Decimoséptimo.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1998.–La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña .....,
con documento nacional de identidad número .....,
como (representación legal que ostenta) .....,
de la Confederación, Federación o Asociación .....,
Nombre del centro en que se constituye la asociación .....,
domiciliada legalmente en calle .....,
localidad .....código postal .....,
provincia ..... Teléfono (incluir prefijo) .....
Número de inclusión en el censo o Registro de .....

En el caso de Asociaciones de Alumnos, indicar si están integradas en una Federación de Alumnos: Sí ( ) No ( ).
En caso afirmativo indique cuál .....

En el caso de Federaciones de Alumnos, indicar si se encuentran integradas en alguna Confederación de Alumnos: Sí ( ) No ( ).
En caso afirmativo indique cuál .....

En el caso de Confederaciones de Alumnos indique el número de Federaciones y Asociaciones de alumnos que las integran:

Número de Federaciones:
Número de Asociaciones:

En el caso de que hubiese obtenido algún representante como Consejero Escolar indicar el número:

Y en su nombre expone que: Desea acogerse a la convocatoria para el curso 1998 de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando una ayuda de ..... pesetas, para lo que adjunta la siguiente documentación (apartado tercero, 1):

☐ Programa de actividades para el que se solicita ayuda.

☐ Presupuesto de gastos. Desglosar: a) infraestructura y gastos de funcionamiento y b) actividades programadas.

☐ Importe de las ayudas (recibidas o por recibir en el año 1998) con cargo a presupuestos de organismos públicos distintos al Ministerio de Educación y Cultura.

☐ Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes por el que se decide solicitar la ayuda y acreditación del Secretario de que la entidad continúa desarrollando sus fines fundacionales.

....., a ..... de ..... de 1998
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO II

Presupuesto desglosado de gastos de infraestructura

A) *Modelo de presupuesto*

Concepto y subconcepto	Importe
1. Gastos de personal (especificar por puesto de trabajo).	
Total	
2. Arrendamientos.	
2.1. Bienes inmuebles	
2.2. Bienes muebles	
Total concepto	
3. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	
Total concepto	
4. Material y suministros.	
4.1 Material de oficina	
4.2 Suministros	
Total concepto	
5. Publicidad y propaganda.	
Total concepto	
6. Reuniones y conferencias (especificar objeto de la reunión, asamblea o conferencia).	
Total concepto	
7. Trabajos realizados por otras empresas (especificar trabajo realizado).	
Total concepto	
8. Compras de mobiliario y equipos de oficina (especificar mobiliario o equipo adquirido).	
Total concepto	
9. Otros gastos (especificar).	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

ANEXO III

Presupuesto desglosado del programa presentado

A) *Modelo de presupuesto*

Concepto de gastos	Importe
1. Gastos de personal contratado específicamente para la realización del programa.	
Total concepto	
2. Arrendamiento de locales y equipo.	
Total concepto	
3. Gastos de publicidad y propaganda necesarios para dar a conocer la realización del programa.	
Total concepto	
4. Compras de bienes y servicios ligados a la actividad al desarrollo del programa.	
Total concepto	
5. Desplazamiento, alojamientos y dietas.	
Total concepto	
6. Trabajos realizados por otras empresas.	
Total concepto	
7. Otras gastos.	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

B) *Instrucciones para cumplimentar este presupuesto*

1. En el supuesto de que el programa incluyera más de una actividad deberá elaborarse un presupuesto por cada una de las actividades porpuestas por la entidad.
2. La denominación y el contenido del programa deberá coincidir con la memoria justificativa del mismo.
3. Los conceptos de gastos que se proponen en el modelo de presupuesto son orientativos. Podrán utilizarse conceptos de gasto diferentes cuando los propuestos no se ajusten a la naturaleza del programa que se pretende realizar.
4. En cualquier caso, el presupuesto deberá elaborarse con el detalle suficiente para conocer la naturaleza del gasto cuya subvención se solicita.

(«BOE» 28-VII-1998.)

BECAS

La Orden de 15 de junio de 1998 regula, entre otras cosas, el procedimiento para la obtención de becas y ayudas al estudio, estableciendo las normas que se refieren a la formulación y presentación de solicitudes. Nada contiene, sin embargo,

en relación con la forma oficial de dichas solicitudes para el curso 1998-1999, por lo cual procede ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Las becas o ayudas al estudio de carácter general y para Educación Infantil para el curso académico 1998-1999 se solicitarán mediante el impreso oficial, quedando aprobados, a tal efecto, los modelos que se publican como anexos a la presente Orden.

Segundo.—Además de las dependencias a que se refiere el apartado 4 del artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1998-1999 podrán ser adquiridos en las expendedurías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos).

Tercero.—A estos efectos, se fija el precio de los referidos impresos para el curso 1998-1999 en 40 pesetas.

Cuarto.—Las solicitudes de beca deberán presentarse acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del alumno solicitante, salvo que éste sea de Educación Infantil; de sus padres o tutores o personas encargadas de la guarda y protección del menor, en su caso, así como de cualquier otro miembro computable de la familia mayor de dieciocho años.

Asimismo, todos los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, documento facilitado por la entidad bancaria, en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco o caja, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Quinto.—1. Además, deberán presentarse siempre las solicitudes acompañadas de una fotocopia completa y cotejada por el órgano receptor de la solicitud de beca, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas en 1998, referidas a los ingresos de 1997, correspondientes a la persona principal de la familia de quien dependa el alumno. En caso de que el alumno fuera la persona principal, deberá presentar la fotocopia de su propia declaración. En el supuesto de existir otros miembros computables de la familia con ingresos propios y que hayan presentado declaración, deberán también aportar la fotocopia de la misma.

Cuando se hubieran percibido pensiones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones Públicas, cuando éstos se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y/o anualidades por alimentos de los hijos no sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán consignarse en sus apartados correspondientes de la página 5.

2. Los solicitantes cuya persona principal de la familia no haya presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligada a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos no sujetos a declaración sobre la Renta deberán cumplimentar la página 5 del impreso de solicitud. En el caso de existir varios miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, consignarán el parentesco, apellidos y nombre, así como la cuantía de los ingresos, deducciones, gastos y retenciones en el apartado reservado a «Restantes miembros».

3. Todos los solicitantes deberán rellenar la página 7, que se refiere a los elementos patrimoniales de la familia, como datos complementarios de carácter económico referidos a 1997.

Sexto.—Los centros docentes donde los solicitantes hayan realizado el curso 1997-1998 y donde vayan a realizar el curso 1998-1999 extenderán, sobre el impreso de solicitud, las certificaciones de datos académicos correspondientes.

Séptimo.—Los órganos receptores de las solicitudes de beca y ayuda al estudio sellarán y fecharán el resguardo que figura en el impreso de solicitud, que deberá ser conservado por el solicitante.

Octavo.—Las solicitudes deberán presentarse firmadas en la última página por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante y por el propio solicitante, en el caso de ser mayor de edad o menor emancipado, entendiéndose que, con dicha firma, se responsabilizan solidariamente de la veracidad de todos los datos consignados e incorporados al impreso de solicitud, aceptan las bases de la convocatoria, autorizan a la Administración educativa a cotejar las declaraciones aportadas con la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se comprometen a comunicar al Ministerio de Educación y Cultura la obtención de otra/s beca/s o ayuda/s.

Noveno.—No podrán tramitarse las solicitudes que no hayan sido cumplimentadas según las instrucciones que acompañan al modelo de instancia.

Décimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO

CURSO 1998-99

Ministerio de Educación y Cultura

DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO

FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 1998-99 (Sólo para nivel universitario) ZONA

PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 1998-99 (Todos los niveles) ZONA

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | TIPO DE VÍA | DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO | ESCALERA | PISO | LETRA | LOCALIDAD | C. POSTAL | PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO H M | TRABAJÓ EN 1997 SÍ 1 NO 2 | PERCIBIÓ PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN 1997 SÍ 1 NO 2 | PROFESIÓN PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA (Ver página 10 del folleto) | TELÉFONO

Marque una X donde corresponda

CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA *El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta*

No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

NIF DEL SOLICITANTE | ENTIDAD | OFICINA | DÍGITO CONTROL | Nº DE CUENTA

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

N.I.F. | PADRE, O TUTOR/A 1.er APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE

N.I.F. | MADRE, 1.er APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 1997/98 SÍ 1 NO 2 CUANTÍA Ptas.

POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SÍ NO DIGA CUAL

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1998/99

CURSO MATRÍCULA: OFICIAL 1 LIBRE 2 CICLO: INICIO I MEDIO M FINAL F

CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 1998/99

RAMA O ESPECIALIDAD

DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD

DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO

D. COMPARTIDO SÍ 1 NO 2

PÚBLICO 1 | PRIVADO CONCERTADO 2 | PRIVADO NO CONCERTADO 3 | MUNICIPAL 4 | BACH. A DISTANCIA 5 | FILIALES 6

TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 6 | PRIVADO 7 | ADSCRITO PRIVADO 8 | ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9

DEPENDENCIA DEL CENTRO | NOTA MEDIA CURSO 1997/98 | TIPO DE NOTA

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE | DEDUCCIONES | Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES

EMIGRANTES , | Nº DE MEDIOS TRANSP. URBANO | DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN | TIPO DE INGRESO

TIPO DE AYUDA

P. FIN DE CARRERA 0 | COMPENS. 1 | DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 | ENSEÑANZA 6 | TRANSPORTE URBANO 7 | RESIDENCIA 8 | SÓLO EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS 9

D RESIDENCIA DEL ALUMNO DURANTE EL CURSO

DOMICILIO	CALLE	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAMILIAR			
RESIDENCIA O COLEGIO			
GRATUITO SÍ ☐ NO ☐			
OTRO DOMICILIO (INDIQUESE)			

PISO PROPIEDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR: SÍ ☐ NO ☐ DE OTROS FAMILIARES: SÍ ☐ NO ☐ PISO ALQUILADO: SÍ ☐ NO ☐

E CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS

¿UTILIZA VD. TRANSPORTES URBANOS (METRO, AUTOBÚS, ETC.) PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA SÍ O NO ☐

¿CUÁNTOS MEDIOS DE TRANSPORTE URBANO UTILIZA PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA 1, 2, 3... ☐

F DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1997 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Ver instrucciones en la pág. 7

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	CLASE DE PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	(1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO
		Solicitante					
		Padre					
		Madre					

(1) SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: E) ESTUDIANTE; A) ACTIVO; D) DESEMPLEADO; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO; M) AMA DE CASA

G A CUMPLIMENTAR CUANDO LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA O EL PROPIO SOLICITANTE, O CUALQUIER OTRO MIEMBRO COMPUTABLE DE LA UNIDAD FAMILIAR, ALEGUEN LA CONDICIÓN DE PARADO (Deberá adjuntar la oportuna justificación documental)

D/DÑA.	DOMICILIO	N.I.F.

MARQUE CON UNA X: FIRMA/S

TRABAJÓ EN 1997 SÍ ☐ NO ☐

PERCIBIÓ PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN 1997 SÍ ☐ NO ☐

H

OBSERVACIONES QUE DESEE HACER CONSTAR EL SOLICITANTE



Ministerio de Educación y Cultura

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO

CURSO 1998-99

DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO

FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 1998-99 (Sólo para nivel universitario) ZONA

PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 1998-99 (Todos los niveles) ZONA

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | TIPO DE VÍA | DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO | ESCALERA | PISO | LETRA | LOCALIDAD | C. POSTAL | PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO H M | TRABAJÓ EN 1997 SÍ 1 NO 2 | PERCIBIÓ PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN 1997 SÍ 1 NO 2 | PROFESIÓN PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA (Ver página 10 del folleto) | TELÉFONO

Marque una X donde corresponda

CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA *El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta*

No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

NIF DEL SOLICITANTE | ENTIDAD | OFICINA | DÍGITO CONTROL | Nº DE CUENTA

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

N.I.F. | PADRE, O TUTOR/A 1.er APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE

N.I.F. | MADRE, 1.er APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 1997/98 SÍ 1 NO 2 CUANTÍA Ptas.

POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SÍ NO DIGA CUAL

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1998/99

CURSO | MATRÍCULA: OFICIAL 1 LIBRE 2 | CICLO: INICIO I MEDIO M FINAL F

CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 1998/99

RAMA O ESPECIALIDAD

DOMICILIO DEL CENTRO | LOCALIDAD

DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO

D. COMPARTIDO SÍ 1 NO 2

PÚBLICO 1 | PRIVADO CONCERTADO 2 | PRIVADO NO CONCERTADO 3 | MUNICIPAL 4 | BACH. A DISTANCIA 5 | FILIALES 6

TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 6 | PRIVADO 7 | ADSCRITO PRIVADO 8 | ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9

DEPENDENCIA DEL CENTRO | NOTA MEDIA CURSO 1997/98 | TIPO DE NOTA

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE | DEDUCCIONES | Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES

EMIGRANTES | Nº DE MEDIOS TRANSP. URBANO | DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN | TIPO DE INGRESO

TIPO DE AYUDA

P. FIN DE CARRERA 0 | COMPENS. 1 | DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 | ENSEÑANZA 6 | TRANSPORTE URBANO 7 | RESIDENCIA 8 | SÓLO EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS 9

MUY IMPORTANTE

DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL AÑO 1997

Esta página deberá ser cumplimentada obligatoriamente en el caso de no haber presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos exentos de la declaración sobre la renta, tanto por la persona principal de la familia como por el resto de miembros computables que perciba ingresos.

PARENTESCO **APELLIDOS Y NOMBRE**

Persona principal .....

Cónyuge .....

Hijo/a .....

Otros (Ascendientes o familiares) .....

(1) En caso de que los restantes miembros tengan que declarar ingresos, especificarán el parentesco (cónyuge, hijos, otros ascendientes y familiares). Podrán utilizar fotocopias de esta página.

1 INGRESOS

INGRESOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS (1) Indicar parentesco	TOTAL
RENDIMIENTOS DE TRABAJO			
0. Trabajo Personal			
1. Retribuciones en especie			
2. Pensiones y haberes pasivos, **incapacidad**[2] viudedad, orfandad			
3. Prestaciones / Subsidios por desempleo			
RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO			
4. Vivienda Propia (domicilio habitual) (2 o 1,1% de su valor)			
5. Otros inmuebles urbanos o rústicos (2 o 1,1% de su valor)			
6. En caso de inmuebles arrendados, ingresos obtenidos			
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO			
7. Intereses de cuentas corrientes, depósitos y demás rendimientos de capital mobiliario			
PENSIONES COMPENSATORIAS			
8. Al cónyuge y **anualidades por alimentos recibidas por los hijos**[3]			
OTROS INGRESOS			
9. Otros ingresos / Ayudas que se perciban			

[2] y [3] **Los solicitantes que hayan presentado declaración por I.R.P.F. deberán además consignar los ingresos obtenidos por pensiones de incapacidad y/o anualidades que en su caso no estén sujetos a retención.**

10 TOTAL INGRESOS .....

2 GASTOS

GASTOS	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS Indicar parentesco	TOTAL
11. Cotizaciones Seguridad Social, Derechos pasivos y Mutualidades Generales de Funcionarios			
12. 5% de lo declarado en los puntos 0, 1, 2 y 3, con el límite de 250.000 Ptas.			
13. Reducción legal: 29.000 Ptas. del capital mobiliario (no podrá dar lugar a rendimiento negativo)			

14 TOTAL GASTOS .....

3 RETENCIONES

RETENCIONES	PERSONA PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
15. Retenciones por rendimientos del trabajo			
16. Retenciones por rendimientos del capital mobiliario			
17 TOTAL RETENCIONES			

RENTA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS

10 - 14 - 17 = 18

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN SEÑALAR CON UNA X LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS JUSTIFIQUE (Los correspondientes órganos gestores realizarán cálculos de las mismas)

4 DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR DISPONIBLE

☐ a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia excepción hecha de los aportados por la persona principal y su cónyuge

☐ b) El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias

☐ c) 50.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 75.000 cuando sean de segunda o de honor, según la regulación de la Ley 42/94 de 30.12.94. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan

☐ d) 225.000 pesetas por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%, siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral y 350.000 Ptas, cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66%

☐ e) 120.000 pesetas por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios

☐ f) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez

☐ g) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia se encuentre en situación de paro, sin percepción de prestación por desempleo

☐ h) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia sea viudo/a o cónyuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados en su caso

☐ i) El 20 por ciento de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia sea padre o madre soltero/a, viudo/a, o separado/a legalmente o de hecho que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo

☐ j) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar

TOTAL DEDUCCIONES

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE

HOJA A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS SOLICITANTES EN TODOS SUS APARTADOS INDICANDO, EN SU CASO, "NO POSEO"
DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL REFERIDOS A 1997 DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA CONSULTE LAS PÁGINAS 6 Y 9 DEL FOLLETO DE INSTRUCCIONES

1. FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS

CLASE PISO O LOCAL	USOS (domicilio familiar, comercial, etc.)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y Nº	METROS TOTALES	VALOR CATASTRAL

2. FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS

LOCALIDAD	Nº DE HECTÁREAS	VALOR CATASTRAL

3. CAPITAL MOBILIARIO: DISTINTOS ACTIVOS FINANCIEROS (Acreditado/s con las justificaciones correspondientes)

	VALOR EFECTIVO DEL CAPITAL SALDO 1997	RENDIMIENTOS INTERESES BRUTOS
1. CUENTAS Y LIBRETAS DE AHORRO		
2. TÍTULOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITOS A PLAZO		
3. LETRAS DEL TESORO		
4. PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN		
5 ACCIONES Y OTROS		

4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS O NEGOCIOS (incluidas actividades agropecuarias)

CLASE DE ACTIVIDAD	MUNICIPIO Y DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN 1997
1.		Ptas.
2.		Ptas.
3.		Ptas.

5. OTROS BIENES PATRIMONIALES **VALOR** **Ptas.**

Descripción

POSEE PÓLIZA DE SEGURO AGRARIO COMBINADO: SÍ ☐ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTE FOTOCOPIA

6. HA PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO **SÍ** ☐ **NO** ☐
(En caso afirmativo adjuntar fotocopia)

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 1997/98 O ÚLTIMO REALIZADO

1.A A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO .....

ESTUDIOS REALIZADOS EN 1997-98 .....

RAMA O ESPECIALIDAD ..... CURSO .....

CENTRO ..... LOCALIDAD .....

Caso de no haber realizado estudios en el año 1997-98 indíquese los estudios realizados en el último año cursado ..... año 19 ....

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1997-98 .....

1.B A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y DE SEGUNDOS Y POSTERIORES CURSOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y OTROS ESTUDIOS

RELACIONAR ASIGNATURAS Y DEMÁS DATOS

CURSO	NÚMERO	ASIGNATURAS CURSADAS EN 1997/98	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES O CUATRIMESTRALES	CALIFICACIONES 1997/98		PUNTUACIÓN (A cumplimentar por la Administración)
					JUNIO	SEPTIEMBRE	
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						

Estudios medios en los que legalmente esté autorizado, se certificará la nota global que el alumno haya obtenido en el curso 1997/98 NOTA MEDIA .....

EN EL CASO DE SOLICITAR BECA PARA 1º CURSO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y HABER REALIZADO LAS PRUEBAS DE SELECTIVIDAD, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE SELECTIVIDAD.

CURSO COMPLETO ☐ ASIGNATURAS SUELTAS ☐

REPITIÓ CURSO EN 1997/98: SÍ ☐ NO ☐

ASIGNATURAS PENDIENTES ANTERIORES AL CURSO 1997/98: RELACIÓNELAS:

1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 .....

D. ..... SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE .....

..... CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

SELLO DEL CENTRO ..... a ..... de ..... de 19 ....

(Firma)

DATOS ACADEMICOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA

1 A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DON ..... SECRETARIO DEL CENTRO

DOCENTE ..... CÓDIGO

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACH. A DISTANCIA 5 FILIALES 6

TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 6 PRIVADO 7 ADSCRITO PRIVADO 8 ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9

CERTIFICO QUE EL ALUMNO .....

SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 1998/99 EN LOS ESTUDIOS DE .....

..... RAMA O ESPECIALIDAD ..... CURSO .....

OFICIAL LIBRE SÓLO CURSO COMPLETO INDIQUE EL CURSO ASIGNATURAS SUELTAS

REPITE CURSO EN 1998/99: SÍ NO

PARA ALUMNOS DE OTROS ESTUDIOS INDICAR Nº DE HORAS LECTIVAS SEMANALES .....

ASIGNATURAS Y CRÉDITOS EN QUE QUEDA MATRICULADO EN EL CURSO 1998/99: RELACIÓNELOS:

CURSO	NÚMERO	ASIGNATURAS MATRICULADAS 1998/99	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES O CUATRIMESTRALES
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			

PLANES DE ESTUDIOS POR CRÉDITOS (UNIVERSIDAD): NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA CARRERA .....

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS EN 1998/99 .....

SELLO DEL CENTRO ..... a ..... de ..... de 19

(Firma)

D ..... Padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Administración educativa a cotejar las declaraciones aportadas con la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que quedan enterados que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.

Que ha disfrutado de beca en los siguientes cursos: 1997/98 SÍ NO 1996/97 SÍ NO 1995/96 SÍ NC

..... a ..... de ..... de 19

Firma del padre, madre o tutor Firma del solicitante

(CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA CURSO 1998/99

Nombre y apellidos ..... N.I.F. .....

Domicilio .....

Código Postal y localidad ..... Provincia .....

Centro en el que presentó su solicitud .....

Estudios para los que solicita la ayuda .....

Universidad para la que solicita la ayuda .....

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

PRECIO DE ESTE EJEMPLAR: 40 ptas.

(«BOE» 12-VIII-1998.)

Para general conocimiento, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al Convenio de 18 de mayo de 1998, suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud para la atención educativa a los niños hospitalizados, cuyo texto se incluye a continuación como anexo.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, *Juan Antonio Puigserver Martínez.*

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud para la atención educativa a los niños hospitalizados

La excelentísima señora doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura, en representación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC); el excelentísimo señor don José Manuel Romay Beccaría, Ministro de Sanidad y Consumo, en representación del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC), y el ilustrísimo señor don Alberto Núñez Feijoo, Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, en representación del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD),

INTERVIENEN

Y en el ejercicio de sus respectivos cargos y de sus competencias,

EXPONEN

Que los organismos firmantes son conscientes de que la hospitalización de los niños en edad escolar puede convertirse en un grave obstáculo para su proceso de escolarización. Por ello, resulta necesario que desde el ámbito de las Administraciones Públicas se promuevan políticas compensatorias destinadas a resolver tales dificultades.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dedica su título V a la compensación de las desigualdades en la educación, y establece, en su artículo 63.1, que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.

Por otra parte, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 29, estableció que todos los hospitales tanto infantiles como de rehabilitación, así como aquellos que tengan servicios pediátricos permanentes, sean de la Administración del Estado, de los organismos autónomos de ella dependientes, de la Seguridad Social, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, al igual que los hospitales privados que regularmente ocupen, cuando menos, la mitad de sus camas con enfermos cuya estancia y atención sanitaria sean abonadas con cargo a recursos públicos, tendrán que contar con una sección pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos en edad escolar internados en dichos hospitales.

Al amparo de estas referencias legislativas, durante los últimos años se han venido realizando una serie de acciones que han supuesto la apertura de unidades escolares en centros hospitalarios. Tales unidades han posibilitado que los niños ingresados

en estos hospitales no hayan quedado aislados de su proceso escolar. Al tiempo, la atención educativa recibida por los niños hospitalizados alcanza un carácter más global a través de la atención específica de los aspectos psicoafectivos y de socialización.

Además, el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación, ha establecido, entre otras, las actuaciones dirigidas al alumnado que, por razones personales de hospitalización o convalecencia prolongadas, no puede seguir un proceso normalizado de escolarización y, en este sentido, puede tener dificultades para su permanencia y promoción en el sistema educativo. En este sentido ha previsto en su artículo 19.1 la creación de unidades escolares de apoyo en los centros hospitalarios sostenidos con fondos públicos que mantengan regularmente hospitalizado un número suficiente de alumnos en edad de escolaridad obligatoria.

Tras la experiencia acumulada, y conforme al marco normativo vigente, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de la Salud han acordado suscribir el presente Convenio para la atención educativa a la población hospitalizada en edad de escolaridad obligatoria, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene como objeto, en el ámbito territorial de gestión común del Instituto Nacional de la Salud y de Ministerio de Educación y Cultura, desarrollar un programa de atención educativa dirigido a la población hospitalizada en edad escolar obligatoria, que permita la continuidad de su proceso de escolaridad, favorezca su promoción académica y facilite, al tiempo, un marco educativo en los hospitales próximo a las necesidades psicosociales y afectivas de los niños hospitalizados.

Segunda.—Con este fin se establecerán en cada uno de los centros hospitalarios incluidos en la red a la que se hace referencia en la cláusula quinta unidades escolares de apoyo a las que se adscribirán, como responsables de las mismas, Maestros funcionarios de Ministerio de Educación y Cultura.

Tercera.—Las unidades así constituidas tendrán como objetivo fundamental de su actuación garantizar la continuidad del proceso educativo de los niños hospitalizados. Para ello se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias y los centros y servicios ordinarios de sistema educativo.

Cuarta.—Los objetivos y actividades desarrolladas en estas unidades escolares de apoyo se referirán tanto a los aspectos escolares como al conjunto de acciones necesarias para facilitar un marco de atención global que incluya elementos relacionados con la socialización, la afectividad y el bienestar general de los niños hospitalizados. Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura establecerá normativamente la organización y funcionamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias. Asimismo, ambos Ministerios promoverán, con los medios a su alcance, la participación de otras instituciones, organizaciones públicas y privadas, personas o entidades en el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la inserción psicosocial y afectiva del alumnado hospitalizado.

Quinta.—Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, compuesta por cuatro miembros (dos en representación del Ministerio de Educación y Cultura, uno en representación del Ministerio de Sanidad y Consumo y uno en representación del Instituto Nacional de la Salud), cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir la red de unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias, de acuerdo a los criterios señalados en el anexo I del presente Convenio.

b) Promover la participación de otras instituciones públicas y entidades privadas.

c) Planificar las actividades de formación del profesorado y del conjunto de los profesionales participantes en el mismo.

d) Establecer las directrices técnico-educativas para las actividades que se realicen en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias y definir los procedimientos de control de tales actividades.

e) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones, proponiendo las acciones necesarias para articular un servicio de la mayor calidad educativa.

f) Coordinar y supervisar los trabajos del grupo de expertos en atención sanitaria primaria y especializada y en atención educativa, que se constituirá con objeto de elaborar un informe con propuestas de medidas para la atención educativa domiciliaria durante el proceso poshospitalario.

Sexta.—La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá, anualmente y de forma rotatoria, a cada uno de los organismos firmantes representados en ella, en la persona de uno de los componentes nombrados.

Séptima.—Para la ejecución del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Cultura establecerá, con cargo a los recursos ordinarios de los programas de gasto correspondiente las dotaciones de profesorado, de equipamiento y de gastos de funcionamiento de las unidades escolares, conforme a los criterios que se contemplan en los anejos I y II.

Octava.—Igualmente, para el desarrollo del Convenio, el Instituto Nacional de la Salud adquiere los siguientes compromisos:

a) La habilitación de espacios suficientes en los centros hospitalarios para el funcionamiento de las unidades escolares de apoyo y su progresiva adecuación a los criterios establecidos en el anejo II.

b) Asumir los gastos generales derivados de la infraestructura de las unidades escolares de apoyo, así como los de mantenimiento y conservación de su equipamiento y de la dotación de equipos informáticos y audiovisuales.

c) Asumir el abono de las retribuciones a los Maestros que actualmente pertenecen a la plantilla de personal del Instituto Nacional de la Salud.

Novena.—Al finalizar cada curso escolar, las partes podrán acordar la resolución del presente Convenio, notificándolo a la otra parte, entendiéndose en caso contrario que el Convenio queda tácitamente prorrogado.

Décima.—Progresivamente, se tenderá a que todas las unidades escolares en instituciones hospitalarias actualmente en funcionamiento en el ámbito de gestión directa de los organismos firmantes queden incorporadas a la red incluida en el Convenio, salvo en aquellos casos en que, por circunstancias especiales, no se considere oportuno.

Undécima.—La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales, ni las disposiciones internas de organización, funcionamiento y supervisión de los servicios cuya competencia tienen atribuidas.

Duodécima.—El presente Convenio entrará en vigor el 18 de mayo de 1998.

ANEJO I

Criterios para la creación y dotación de unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias

Con carácter general, las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se establecerán de acuerdo con la siguiente modulación:

Módulo A: Centros hospitalarios con un número de camas pediátricas inferior a 30:

Recibirán un crédito de funcionamiento equivalente al asignado para dos unidades de Educación Infantil y Primaria.

Su cupo de profesorado será de un Maestro.

Módulo B: Centros hospitalarios con un número de camas pediátricas entre 30 y 60:

Recibirán un crédito de funcionamiento equivalente al asignado para cuatro unidades de Educación Infantil y Primaria.
Su cupo de profesorado será de dos Maestros.

Módulo C: Centros hospitalarios con un número de camas pediátricas entre 60 y 90:

Recibirán un crédito de funcionamiento equivalente al asignado para seis unidades de Educación Infantil y Primaria.
Su cupo de profesorado será de tres Maestros.

Módulo D: Centros hospitalarios con un número de camas pediátricas entre 90 y 120:

Recibirán un crédito de funcionamiento equivalente al asignado para ocho unidades de Educación Infantil y Primaria.
Su cupo de profesorado será de cuatro Maestros.

Módulo E: Centros hospitalarios con un número de camas pediátricas superior a 120:

Recibirán un crédito de funcionamiento equivalente al asignado para diez unidades de Educación Infantil y Primaria.
Su cupo de profesorado será de cinco Maestros.

La determinación del módulo aplicable en cada centro hospitalario tendrá en cuenta, además, los siguientes criterios:

a) Nivel de ocupación del total de camas pediátricas.
b) Tiempo medio de estancia por enfermo.
c) Número de niños en edad de escolaridad obligatoria diariamente atendidos.
d) Tipo de patologías infanto-juveniles que se atienden.
e) Ámbito geográfico de influencia.

ANEJO II

Condiciones mínimas de espacios y equipamiento de las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias

1. Un despacho que sirva para sala de reuniones de profesorado de aula, archivo y documentación, así como para entrevistas y recepción de visitas.
Deberá tener entre 8 y 12 metros cuadrados y disponer de:

Mesa y sillas de reuniones.
Armario con llave y estanterías para materiales.
Teléfono y fax.

2. En función del número de unidades, deberán existir de una a tres salas para la atención del alumnado, cada una de las cuales deberá cumplir las siguientes condiciones:

Facilidad de acceso para el alumnado y proximidad a las zonas en las que permanecen ingresados los enfermos.
Capacidad suficiente para 12-15 alumnos (entre 25-35 metros cuadrados).
Dotación de mobiliario y equipamiento equivalente a la correspondiente a las unidades escolares ordinarias.

3. Una sala de 8-10 metros cuadrados, para almacenar materiales didácticos y otro material inventariable:

Fotocopiadora.
Máquinas, utensilios y materiales para realizar diferentes talleres.

En caso de no disponer de esta sala, será necesario que la sala-despacho tenga 16-18 metros cuadrados.

(«BOE» 28-VII-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

AYUDAS

La Orden de 15 de junio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto primero.2 de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes al presente año, para lo cual dispongo:

1. *Objeto y finalidad.*—Se convocan para 1998 ayudas a librerías y distribuidoras españolas y extranjeras con la finalidad de fomentar la comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero y promover la difusión internacional del libro español.

1.1 Estas ayudas tendentes a incentivar la comercialización y difusión de la producción editorial española tendrán por objeto la financiación de:

a) Presencia en ferias internacionales.
b) Elaboración de materiales de difusión, boletines de novedades, folletos informativos, páginas web en Internet, etc.
c) Actividades culturales de promoción y difusión del libro español en el extranjero.

1.2 Quedan excluidos expresamente de las ayudas reguladas en esta Resolución los gastos generales de funcionamiento y adquisición de material.

2. *Imputación presupuestaria.*—El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 40.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.471 del programa 134B «Cooperación y difusión cultural en el exterior» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura para 1998.

Con cargo a esta convocatoria no se podrá financiar más del 50 por 100 del coste de la actividad para la que se solicita la ayuda.

3. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán solicitar estas ayudas las librerías y distribuidoras españolas y extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de librerías y distribuidoras españolas:

a) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los doce meses anteriores a la solicitud.
b) No haber sido condenados a las penas a las que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
c) Comercializar principalmente libros.

d) Desarrollar una actividad librera o distribuidora ininterrumpida durante los dos últimos años, como mínimo, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

e) Acreditar una experiencia en la exportación o importación de libros españoles durante los dos últimos años, como mínimo, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Las librerías y distribuidoras extranjeras sólo deberán cumplir los requisitos mencionados en las letras *c), d)* y *e).*

4. *Presentación de solicitudes.*

4.1 Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I de la presente Resolución, cumplimentándose enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid. También podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas y, en general, en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación específica, además de toda la administrativa detallada en el punto quinto, de la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

a) Memoria de la empresa y de la actividad o proyecto para los que se solicita la ayuda, de acuerdo con el modelo oficial que figura como anexo II de esta Resolución. Para cada uno de los proyectos presentados deberá cumplimentarse un anexo II.

b) Documento acreditativo de la condición del librero o distribuidor, conforme a las exigencias de la legislación vigente en el país respectivo.

5. *Plazo de presentación.*

5.1 El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Subsanación de errores.—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación o de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

6. *Instrucción del procedimiento y criterios generales de valoración.*

6.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6.2 Estudio y evaluación.—Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Asesoramiento y Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y, en su ausencia, un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: Un empleado público de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL).

Un representante de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE).

Tres expertos en el tema del comercio exterior del libro.

Un funcionario de la Secretaría de Estado de Cultura.

6.3 Criterios generales de valoración.—Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán positivamente los siguientes criterios:

a) Trayectoria acreditada de la empresa solicitante en el área del comercio exterior del libro español.

b) Importancia de los fondos editoriales que se comercialicen o distribuyan.

c) Relevancia o interés que el proyecto pueda tener para la difusión internacional, la comercialización o distribución internacional de los libros españoles en el exterior.

d) Cualesquiera otros que la Comisión considere de interés, mediante informe motivado.

e) El importe de cada ayuda será establecido en función de las solicitudes seleccionadas y de la cuantía que para estas ayudas se establece en el apartado 2.

7. *Resolución.*

7.1 A la vista de todo lo actuado, la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, al no tener carácter decisorio, formulará la oportuna propuesta de resolución.

Dicha propuesta, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 2225/1993, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía.

7.2 La Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se resuelva la presente convocatoria se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención, por lo tanto el silencio administrativo tendrá carácter negativo, lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

7.3 La disposición que se dicte, en la que se harán constar los beneficiarios, el proyecto subvencionado y el importe de la ayuda concedida, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Pago y justificación de las ayudas concedidas.*

8.1 La ayuda concedida se hará efectiva en pesetas, mediante pago anticipado, una vez aprobada y publicada la Resolución de concesión.

8.2 La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Facturas y documentos de caja, recibos y cualesquiera otros justificativos de la realización de los gastos de la actividad subvencionada, acompañando la documentación que acredite haber procedido a su pago efectivo. Esta documentación deberá presentarse en original sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución.

Dicha justificación deberá presentarse, como máximo, dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención ante la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, quien asumirá las com-

petencias relativas a la revisión de la documentación acreditativa de la aplicación de la ayuda concedida, sin perjuicio del control a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado.

En el caso de las ayudas concedidas para la realización de una actividad que conlleve material impreso o documentación, se deberá aportar un ejemplar del mismo.

En toda documentación impresa de las actividades a las que se haya concedido esta ayuda se deberá hacer constar de forma expresa el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura, pudiendo utilizarse el lema «Con el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura de España» o el logotipo oficial de este Ministerio.

9. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998 y en la presente Resolución.

10. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

ANEXO I.

SOLICITUD

I.-Datos de la Convocatoria

Centro Directivo	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas	Nº Expte.		①

Convocatoria para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondiente a 1998

II.- Datos de identificación del solicitante

1. Datos de la Empresa solicitante
Nombre o razón social ②

CIF/ NIF

Siglas

Domicilio

Teléfono

Fax

C.Postal

Localidad

Provincia

2. Datos del representante legal o Apoderado/a:

Nombre

País

Cargo

D.N.I.

III. Datos de la subvención solicitada

Señale con una X la modalidad para que se solicita subvención.

☐ a) Presencia en ferias internacionales.

☐ b) Elaboración de materiales de difusión, boletines de novedades, folletos informativos, páginas WEB en INTERNET.

☐ c) Actividades culturales de promoción y difusión del libro español en el extranjero.

IV.-

Denominación del proyecto para el que se solicita subvención	Coste total	Ayuda Solicitada
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

V.- Actividades de comercio exterior de la empresa solicitante.

(1) Espacio reservado para la Administración
(2) Deberá coincidir exactamente con la denominación de la escritura pública, en caso de persona jurídica..

D/ Dña ..... representante legal de la empresa solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo

_____a_____de_____1998.

Firmado:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

*CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS O MECANOGRAFIADAS

ANEXO II/ A

MEMORIA DE LA LIBRERÍA Y DEL PROYECTO

Nº Expte.	

1.-Nombre de la entidad solicitante

	C.I.F./N.I.F.:

2.-Datos del solicitante

Año en que comenzó su actividad:		Actividad ininterrumpida desde : / /	
Porcentaje que representa la venta de libros en 1996:		Porcentaje que representa la venta de libros en 1997:	
Nº Empleados :	Facturación total 1996:	Facturación total 1997:	
Nº Títulos en exposición y venta:		Metros lineales de exposición y venta:	
Año en que comenzó la exportación/importación libros españoles:			
Porcentaje que representa la venta de libros españoles en el total de ejemplares vendidos año 1996:		año 1997:	

3.-Datos del Proyecto.

3.1 Denominación del Proyecto:
3.2. Lugar de realización:
3.3. Justificación de su necesidad:
3.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto:

Actividades	Fecha inicio	Fecha término

3.5 Presupuesto de las actividades que constituyen el proyecto:

Actividades	Coste total	Ayuda solicitada

4.-Ayudas solicitadas, con mención de ayudas concedidas hasta la fecha, para financiar el proyecto para el que solicita subvención; Instituciones Públicas o Privadas.

Organismo o Institución	Cuantía Solicitada	Fecha	Cuantía Concedida	Fecha
Total				

5.- Observaciones que desee hacer el solicitante.

D./Dña. ..... representante legal de la empresa solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____a_____de_____de 1998.

Firmado:.....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

ANEXO II/ B

MEMORIA DE LA DISTRIBUIDORA Y DEL PROYECTO

Nº Expte.	

1.-Nombre de la entidad solicitante

	C.I.F./N.I.F.:

2.-Datos del Solicitante

Año en que comenzó su actividad:	Actividad ininterrumpida desde : / /
Fondo editorial en distribución (libros y revistas) 1996 :	Títulos.
Fondo editorial en distribución (libros y revistas) 1997 :	Títulos.
Porcentaje que representa la distribución de libros en el total de la distribución 1996:	
Porcentaje que representa la distribución de libros en el total de la distribución 1997:	
Nº Empleados:	Facturación total 1997:
Año en que comenzó la exportación/importación libros españoles:	
Porcentaje que representa la distribución de libros españoles en el total de libros distribuidos	
año 1996:	año 1997:

3.-Datos del Proyecto.

3.1 Denominación del Proyecto:
3.2. Lugar de realización:
3.3. Justificación de su necesidad:
3.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto:

(NO ESCRIBIR AL DORSO)
A4 (210 x 297 mm) U.N.E.

Actividades	Fecha inicio	Fecha término

3.5 Presupuesto de las actividades que constituyen el proyecto:

Actividades	Coste total	Ayuda solicitada

4.–Ayudas solicitadas, con mención de ayudas concedidas hasta la fecha, para financiar el proyecto para el que solicita subvención; Instituciones Públicas o Privadas.

Organismo o Institución	Cuantía Solicitada	Fecha	Cuantía Concedida	Fecha
Total				

5.– Observaciones que desee hacer el solicitante.

D./Dña..... representante legal de la empresa solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____a_____de_____de 1998.

Firmado:.....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

*CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS O MECANOGRAFIADAS.

(«BOE» 31-VII-1998.)

La Orden de 15 de junio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto primero.2 de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes al presente año, para lo cual dispongo:

1. *Objeto y finalidad.*—Se convoca para 1998 la concesión de ayudas a editores con la finalidad de promover la difusión de la cultura española mediante la edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas.

2. *Imputación presupuestaria.*—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.14.492 del programa 134B «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior», del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, y su importe será como máximo de 59.000.000 de pesetas.

3. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán solicitar estas ayudas empresas del sector editorial, ya sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para participar en esta convocatoria deberán acreditar estar legalmente constituidas.

En el caso de personas físicas o jurídicas nacionales deberán cumplir estos otros requisitos:

a) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.

b) No haber sido condenados a las penas a las que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

4. *Presentación de solicitudes.*

4.1 Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I de la presente Resolución, cumplimentadas enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación específica, además de la administrativa detallada en el punto quinto, letras *c), d), e), f)* y *g)* de la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

a) Documento acreditativo de la condición de editor, conforme a las exigencias de la legislación vigente en su país.

b) Catálogo del fondo editorial.

c) Copia del contrato firmado con el traductor.

d) Currículum del traductor.

e) Dos ejemplares de la obra original objeto de la traducción.

f) Documentación acreditativa de la conformidad del titular del derecho de autor.

5. *Plazo de presentación.*

5.1 El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa finalizará el 30 de septiembre de 1998.

5.2 Subsanación de errores.—Si la solicitud no fuera acompañada de alguno de los documentos exigidos o no reuniera los datos de identificación y de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

6. *Instrucción del procedimiento y criterios generales de valoración.*

6.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6.2 Estudio y evaluación.—Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Asesoramiento y Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, y en su ausencia un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un representante de la Asociación Colegial de Escritores.

Dos representantes de las asociaciones de traductores propuestos respectivamente por la ACE y por APETI.

Un experto a propuesta de la Federación de Gremios de Editores de España.

Cuatro expertos, uno en literatura española clásica, otro en literatura española contemporánea, otro en ensayo y pensamiento español y otro en ciencia y tecnología.

Un funcionario de la Secretaría de Estado de Cultura.

6.3 Criterios generales de valoración.—Para la concesión y adjudicación de estas ayudas, además de la cuantía del presupuesto asignado al correspondiente programa presupuestario, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, y siempre que el solicitante cumpla los requisitos establecidos en el punto 3 de esta Resolución, se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El interés intrínseco de la obra cuya traducción se propone.

b) Si la obra ya ha sido traducida a la misma lengua, la calidad de la traducción o traducciones de que ha sido objeto.

c) Las características de la edición que se propone.

d) La capacidad de difusión de la editorial solicitante.

e) En la presente convocatoria tendrán atención preferente aquellos proyectos relacionados con las efemérides de este año, así como los aniversarios de autores y obras que se celebrarán en 1999.

7. *Resolución.*

7.1 A la vista de todo lo actuado, la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, al no tener carácter decisorio, formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 2225/1993, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.

7.2 La Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se resuelva la presente convocatoria se dictará en el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención, por lo tanto el silencio administrativo tendrá carácter negativo lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

7.3 La disposición que se dicte, en la que se harán constar las editoriales beneficiarias, título de la obra, autor, idioma y el importe de la ayuda concedida, se notificará a los interesados según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Pago y justificación de la ayuda concedida.*

8.1 El abono de la ayuda se realizará en pesetas, y será como máximo el equivalente al coste de la traducción.

8.2 La justificación se realizará mediante la presentación de:

a) Cinco ejemplares de la obra editada, en la que se hará constar, de forma expresa y en la lengua en que se edite la obra, la frase: «La presente edición ha sido traducida mediante una ayuda de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura de España».

b) Documento que acredite el pago al traductor del coste de la traducción.

8.3 La edición deberá tener lugar en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se hace pública la concesión de estas ayudas.

9. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998 y en la presente Resolución.

10. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, *Fernando Rodríguez Lafuente.*

ANEXO I

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Formulario de solicitud

(A cumplimentar por la editorial, en letra impresa).

1. Datos de la empresa editorial:

1.1 Editorial:

Dirección:
Código postal y ciudad:
País:
Teléfono:
Fax (con prefijos):
Nombre del editor (o representante legal):

1.2 Datos bancarios:

Titular cuenta corriente (la editorial):
Banco:
Dirección:
Ciudad:
Códigos bancarios:
Cuenta corriente nº:

2. Datos sobre la obra a traducir:

2.1 Título:
2.2 Autor:
2.3 Edición a partir de la cual se va a realizar la traducción:
Editorial:
Año:
Número de páginas:

3. Datos sobre la traducción:

3.1 Idioma al que se traduce:
3.2 Descripción, si existe, de otras traducciones de la obra en la misma lengua, con especificación de la fecha y características de las mismas.

Editorial:
Características:
Fecha:

4. Datos sobre el traductor (adjuntar contrato y currículum):

4.1 Nombre del traductor:

Dirección:
Cualificación profesional:

4.2 Nombre del revisor de la traducción:

Dirección:
Cualificación profesional:
Presupuesto de traducción en moneda del país a cuya lengua se traduce:

5. Datos sobre la edición:

5.1 Fecha prevista de la edición:
5.2 Tirada prevista:
5.3 Precio previsto de venta al público:
5.4 Área de distribución:

6. Argumentación sobre la aportación cultural que supone la traducción y edición de la obra:

7. Cantidad (en pesetas) solicitada para la realización de la traducción:

8. Otras subvenciones:

Para la traducción de la misma obra de esta solicitud, declaro haber solicitado o recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales:

Sí □ No □

En caso afirmativo, indicar la institución y la cuantía:

Fecha:

.....

Firmado: .....

Nombre y firma del editor

o representante legal

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Secretaría de Estado de Cultura. Ministerio de Educación y Cultura.

ANEXO II

Ficha resumen de la solicitud

Editorial .....
Editor (o representante legal) .....
Dirección .....
Código postal/ciudad .....
País .....
Fax número .....
Nombre del traductor .....
Título de la obra .....
Nombre del autor .....
Idioma al que se traduce .....
Cuantía solicitada (en pesetas) .....
Fecha prevista de la edición .....

(«BOE» 3-VIII-1998.)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BECAS

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de colaboración científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de Formación de Personal Investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de fomentar la formación e investigación científica y tecnológica en materia de biomedicina, biología y química.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 8 de julio de 1998, ha resuelto convocar una beca de Formación de Personal Investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Presidente, *César Nombela Cano.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Temas de aplicación*

Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a temas relacionados con la química, la biología y la biomedicina, como campos afines al sector farmacéutico.

II. *Plazo de solicitud*

Estas becas podrán solicitarse del 1 al 30 de septiembre de 1998, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, por correo certificado o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

III. *Requisitos de los solicitantes*

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado en Farmacia. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1994 o posterior. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de selección de becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.

d) Acreditar la tutoría de un Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente centro o instituto.

IV. *Dotaciones*

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid se hará cargo de la dotación económica de las becas, cuyo importe unitario asciende a 110.000 pesetas brutas mensuales.

2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por su parte, se hará cargo de la inclusión de los interesados en la póliza colectiva de este organismo para asistencia médica y accidentes corporales.

3. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

V. *Formalización de solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, y en la dirección internet: http://www.csic.es/postgrado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
3. Memoria-proyecto del trabajo a realizar, máximo de 2.000 palabras, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del centro o instituto.
4. Relación de las diez publicaciones más relevantes del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad.
6. Breve currículum vitae del Director del trabajo.
7. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas, tal como se indica en el apartado VI.

VI. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de un año. El perceptor de esta ayuda deberá incorporarse al centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtenga la beca en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma. Si el becario no lo hace en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Para cualquier aplazamiento en la fecha de incorporación, o interrupción de la beca será necesaria autorización expresa del Director del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sólo en el caso en el que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La condición y disfrute de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario, ni con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

Además, el disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características financiadas con fondos públicos o privados, españoles o de la Unión Europea. No obstante, será compatible con bolsas de viaje, con la autorización correspondiente del organismo.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo, se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VII. *Selección de candidatos*

Para la selección del candidato se nombrará una Comisión Mixta CSIC-Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, que será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. El candidato seleccionado en esta fase podrá ser citado para una entrevista personal. La Comisión Mixta elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el nombre de aquel candidato que deba ser becado.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

VIII. *Obligaciones del becario*

1. Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada, máximo de 1.000 palabras. Este informe se presentará al Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
2. Permanecer asiduamente en el centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que decidirá de acuerdo con los centros correspondientes.

(«BOE» 5-VIII-1998.)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, en su Convenio de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española.

Por ello, el CSIC, por Resolución de su Presidencia de 8 de julio de 1998, ha resuelto convocar cuatro becas CSIC-EFE de periodismo científico con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Presidente, *César Nombela Cano.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Estas becas habrán de solicitarse del día 15 de septiembre al 15 de octubre de 1998, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo», en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La finalización de estos estudios se debe haber llevado a cabo en los últimos tres cursos académicos. La experiencia profesional adquirida en centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

c) Poseer una nota media de todas las asignaturas de la carrera igual o superior a 2, después de aplicar el siguiente baremo: Aprobado = 1, notable = 2, sobresaliente = 3 y matrícula de honor = 4.

III. *Dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. La formación de los becarios tendrá lugar tanto en el Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC como en el Área de Ciencia de la Agencia EFE. Los becarios permanecerán seis meses en cada institución, de manera que dos iniciarán su aprendizaje en la Agencia EFE y permanecerán los otros seis restantes en el Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC y los otros dos lo harán a la inversa.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier remuneración. No obstante serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar gastos de desplazamiento.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la entidad receptora ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma o a la del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

V. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, 28006 Madrid y en la siguiente dirección internet: http://www.csic.es/postgrado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
2. Currículum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad o del permiso de residencia del solicitante.
4. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones equivalentes y a comunicar al Departamento de Postgrado y Especialización otras ayudas menores compatibles como bolsas de viaje, etc.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional; también podrán presentar certificados del nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 113, 28006 Madrid, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

VI. *Selección de los candidatos*

Una Comisión de selección, presidida por la Subdirectora general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, de la que formarán parte el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, el Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales, el Jefe del Área de Ciencia de la Agencia EFE y el Jefe de Prensa de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, efectuará una preselección de candidatos entre los currículos presentados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su expediente académico, el conocimiento de idiomas y de informática.

Los candidatos preseleccionados realizarán una prueba de actualidad y de idiomas, y podrán ser requeridos para mantener una entrevista personal.

La Comisión de selección elevará a la Presidencia del CSIC la propuesta de aquellos candidatos que superen las pruebas.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione de mutuo acuerdo entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, dedicándose a éste de conformidad con las normas propias de funcionamiento de dicha Agencia y del CSIC.

Segunda.—Una vez finalizada su estancia en cada entidad, los becarios realizarán un informe sobre la actividad desarrollada. Ambos informes serán entregados en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, que a su vez los elevará a la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica del organismo.

(«BOE» 5-VIII-1998.)

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 8 de julio de 1998, ha resuelto convocar becas CSIC-ROMA para ampliación de estudios o investigación en la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo adjunto.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Presidente, *César Nombela Cano.*

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. *Plazo de solicitud*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, Serrano, 113, 28006 Madrid. El plazo de solicitud será del día 15 de septiembre al 15 de octubre de 1998, ambos inclusive.

II. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de presentar la solicitud.

b) Cumplir uno de los dos siguientes requisitos:

b.1) Haber obtenido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto de Escuelas Técnicas Superiores con fecha posterior a junio de 1994 y ser estudiante de tercer ciclo.

b.2) Haber obtenido el título de Doctor con fecha posterior a diciembre de 1995.

c) El solicitante deberá proponer una investigación que esté enmarcada en alguna de las líneas que científicamente definen la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma.

III. *Tipos de beca y dotaciones*

1. La dotación de las becas será de 2.475.000 pesetas brutas anuales para las becas predoctorales y 2.700.000 pesetas brutas anuales para las becas postdoctorales, siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las becas se abonarán trimestralmente. En el caso de que el trimestre no se complete, el pago se efectuará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

2. Seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria. Éste último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañaran en la estancia en Roma.

3. Billete de ida y vuelta entre el aeropuerto más próximo al domicilio del beneficiario y Roma, por la ruta más corta y en clase turista.

IV. *Período y condiciones de disfrute*

El período de disfrute de la beca es de doce meses. Sólo los becarios predoctorales podrán solicitar la renovación de otros doce meses de estancia en Roma, concurriendo a la convocatoria anual, con los requisitos que se establecen en el apartado V.7.

El período de disfrute de esta beca y las homologadas u homologables no podrá superar en conjunto los cuatro años, tal como señalan las convocatorias del Ministerio de Educación y Cultura.

Los becarios deberán incorporarse a la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma en los tres primeros días de enero de 1999.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Los becarios no podrán desarrollar otra actividad que no sea aquella para la que obtuvieron sus becas.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de otras ayudas similares. No obstante serán compatibles con bolsas de viajes, etc., con la autorización del organismo.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del CSIC se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. *Formalización de solicitudes*

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización y en la dirección internet: http://www.csic.es/postgrado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar e informe del Director de trabajo, el cual deberá pertenecer a la plantilla del CSIC.
4. Fotocopia del documento nacional de identidad.
5. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas incompatibles.
6. Los solicitantes de beca predoctoral deberán presentar justificante de encontrarse realizando la tesis doctoral. En el caso de que el Director de la tesis no pertenezca a la plantilla del CSIC será necesario el visto bueno de un investigador del organismo, quien actuará como tutor.
7. En los casos de solicitud de renovación de la beca se adjuntará un informe detallado del trabajo realizado con explicación y justificación de la prórroga de la estancia en Roma, debidamente avalado por el Director del trabajo, así como por el Director de la Escuela Española de Historia y Arqueología.

VI. *Selección de los becarios*

La Comisión de Selección estará presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC y estará formada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Subdirectora general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica del CSIC, el Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales del CSIC y el Director de la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma.

En la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, la actividad investigadora del interesado (publicaciones, participación en congresos, etc.), y el tema propuesto de investigación.

Las decisiones de carácter científico serán irrecurribles.

La Comisión de selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación de aquellos candidatos que deban ser becados.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

VII. *Obligaciones de los becarios*

Los becarios se comprometerán, al aceptar la beca, a cumplir en todas sus partes la normativa de la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma.

Los becarios no tendrán adquirido ningún compromiso, como oposiciones, exposiciones, concursos, etc. que les impida el cumplimiento íntegro o continuado del trabajo y/o de los estudios de la beca.

El becario está obligado a informar periódicamente al Director de la Escuela Española de Historia y Arqueología de la marcha de los trabajos y/o de los estudios propuestos.

Al término del disfrute de la beca, el becario deberá presentar la memoria de los trabajos y/o estudios realizados, en forma tal que quede acreditado el cumplimiento del plan trazado en la solicitud.

Cuando las circunstancias obliguen a algún becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su investigación deberá dar cuenta de ello inmediatamente, por escrito, al Director de la Escuela, y eventualmente al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.

El becario deberá solicitar autorización previa al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC para efectuar cualquier interrupción temporal en el disfrute de la beca.

Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de causa mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Al término de la beca, el becario depositará en la Escuela una copia de los trabajos de investigación realizados.

(«BOE» 5-VIII-1998.)

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

AYUDAS

Prevista la concesión de ayudas para la organización y desarrollo de festivales y certámenes cinematográficos de reconocido prestigio en el artículo 16 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografía, y de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y con la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, antes citado, procede convocar las correspondientes a 1998.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero. *Objeto y finalidad.*

La presente Resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas con destino a la organización y desarrollo de festivales nacionales o internacionales de cinematografía y artes audiovisuales de reconocido prestigio, que se celebren en España durante 1998.

Se entenderá por festivales las manifestaciones, certámenes, semanas, muestras, mercados y, en general, toda celebración similar que tenga por objeto la promoción y difusión de la producción cinematográfica y audivisual en España, así como las actividades que, sin suponer fundamentalmente proyecciones fílmicas, colaboren de modo relevante al fomento de la cinematografía y las artes audiovisuales.

Serán subvencionables los costes de promoción, organización y funcionamiento de los festivales.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*

La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se hará en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones 18.108.460, 472 y 481 del programa 456-C, «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, destinándose 27.000.000 de pesetas, 2.000.000 de pesetas y 61.000.000 de pesetas, respectivamente.

El Instituto no podrá conceder más de una ayuda para la financiación de una misma actividad.

Tercero. *Régimen de concesión.*

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva.

Cuarto. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de ayuda las entidades y personas físicas que actúen como promotores de un festival de los considerados en el punto primero de esta Resolución.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes, dirigidas al Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y ajustadas al modelo que se publica como anexo a esta disposición, podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1998 (inclusive) en las sedes de las Consejerías de Educación y Cultura de las Comunidades Autónomas o en la dependencias centrales de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.
3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.
4. No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refieren los artículos 305.1.3.º y 308.3 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Documentación.*

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal, si el solicitante es persona física, así como la acreditación correspondiente si éste actuase por medio de representante.

Si es persona jurídica, documento de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes en derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la entidad de que se trate a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

b) Fotocopia del código de identificación fiscal o tarjeta de las personas jurídicas solicitantes.

c) Currículo del solicitante cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo cultural.

d) Memoria de actividades realizadas en materia cultural, en caso de personas jurídicas.

e) Reglamento o bases de participación, en su caso, del festival.

Las solicitudes que se cursen para festivales a realizar, además, deberán incluir:

f) Proyecto detallado del festival para el que se requiere la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.

g) Presupuesto en el que se desglosen y detallen, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá el festival para el que se pide la ayuda.

Cuando se trate de festivales ya celebrados, se deberá aportar:

h) Acreditación de los gastos o ingresos totales del festival.

i) Memoria detallada del festival para el que se solicita la ayuda.

En todo caso, con anterioridad a la percepción de la ayuda, el beneficiario deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos, expedidos por los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria y en el número segundo, párrafo 4, de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografía.

Séptimo. *Instrucción.*

Será órgano competente para la instrucción del procedimiento la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Octavo. *Trámite de audiencia.*

Una vez instruido el procedimiento, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes la propuesta de resolución para que, en un plazo de quince días, presenten sus alegaciones, así como otros documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, 3), del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Noveno. *Criterios de valoración.*

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Historial de la manifestación.

Ámbito de actuación del festival, que, en todo caso, deberá tener carácter nacional.

Especial atención a la cinematografía española, europea e iberoamericana.

Incidencia en la industria audiovisual y restantes circunstancias relevantes para el interés cinematográfico y cultural del festival.

Atención y cobertura prestada por los medios de comunicación.

Número de países y producciones participantes.

Proyección, repercusión y/o reconocimiento a nivel internacional.

En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de ayudas en anteriores convocatorias, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales valorará, asimismo, la correcta aplicación de aquéllas a los fines para los que fueron concedidas, así como la justificación de este compromiso en el plazo establecido en el punto undécimo, 3, de esta Resolución.

Décimo. *Concurrencia de ayudas.*

La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste de celebración del festival para el que se solicita la ayuda.

Undécimo. *Resolución.*

El Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, a la vista de las solicitudes presentadas, dictará la resolución que proceda en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que los expedientes tengan entrada en la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, conforme a lo dispuesto en el punto quinto, 1, de esta Resolución. En los expedientes sobre los que no recaiga resolución expresa, transcurrido el plazo citado, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la ayuda.

En la resolución que se dicte, se hará constar la cuantía de la ayuda concedida, notificándose a los beneficiarios y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las resoluciones que se dicten al amparo de esta convocatoria ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículo 74.1, *a),* de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial], previa comunicación al órgano que dicta el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. *Pago y justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.*

1. El pago se hará efectivo a partir de la resolución de concesión.

Será requisito para la percepción de la ayuda haber presentado la totalidad de la documentación requerida en el punto sexto de esta Resolución.

2. La ordenación del pago será nominativa a favor de los beneficiarios y éste se realizará en un único plazo.

3. El beneficiario de la ayuda deberá justificar la aplicación de la misma en el plazo máximo de noventa días desde la ejecución de la correspondiente actividad.

Si la ayuda se concediese finalizada aquélla, el plazo de justificación se contará desde la fecha de pago de la ayuda. Todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo que pueda ser solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Facturas y documentos de caja, recibos de haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, actas de recepción y cualesquiera otros justificativos de la realización de los gastos de la actividad subvencionada.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución.

Decimotercero. *Fiscalización.*

Las entidades y personas físicas beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Asimismo, quedarán sometidas a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Decimocuarto. *Incidencias.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Estas incidencias habrán de ser comunicadas al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por los beneficiarios de las ayudas inmediatamente después de producirse.

Decimoquinto. *Recursos.*

La presente Resolución podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 58, número 3, *b),* de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Decimosexto. *Normativa general.*

Las ayudas cuya concesión se convoca mediante la presente Resolución se ajustarán a lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y a la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Director general, *José María Otero Timón.*

ANEXO

Solicitud de ayuda para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, a desarrollar en España en 1998 (*)

Datos de identificación

Nombre o razón social .....
Domicilio social .....
Localidad .....
Código postal ....., teléfono ....., fax .....
Código de identificación fiscal número ..... (**)
Número de identificación fiscal ..... (**)

Datos personales del representante

Nombre ..... Apellidos .....
Número de identificación fiscal .....
Domicilio correspondencia .....
Código postal , teléfono ....., fax .....

Actividades para las que solicita ayuda

Resumen:

.....
.....
.....

Relación de documentos que se adjuntan (punto sexto de la Resolución de .....de ..... de 1998)

(Lugar, fecha y firma)

(*) Se presentará por duplicado en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales de la Secretaria de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(**) Fotocopia.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales.

(«BOE» 31-VII-1998.)

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 20 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocaba la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales de cinematografia y artes audiovisuales durante 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 1998, se procede a su rectificación:

En la página 26142, párrafo segundo, línea quinta, donde dice: «undécimo», debe decir: «duodécimo».

(«BOE» 8-VIII-1998.)

Con el fin de contribuir a la difusión de los valores culturales y artísticos de la cultura española a través del lenguaje cinematográfico, el artículo 15 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografia, prevé la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas seleccionadas en Festivales Internacionales. En su desarrollo y de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y con la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, antes citado, procede convocar las correspondientes a 1998.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero. *Objeto y finalidad.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas con destino a la promoción en el exterior de películas que participen en Fetivales Internacionales, clasificados como «A» por la Federación Internacional de Productores de Películas (FIAPF), y que se determinan en el punto tercero, que se hayan celebrado durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1997 y el 1 de noviembre de 1998.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se hará, en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo a la aplicación 18.108.471 del programa 456-C «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, destinándose al efecto un máximo de 150.000.000 de pesetas.

Tercero. *Cuantía de las ayudas y costes subvencionables:*

a) Podrá concederse una ayuda máxima de 10.000.000 de pesetas para cada largometraje y de 2.000.000 de pesetas para cada cortometraje participante en las Secciones Oficiales de los siguientes Festivales Internacionales de Cine:

Berlín, Cannes, San Sebastián, Mar del Plata.

En el caso de los Festivales Internacionales de Cine de Venecia y Montreal, podrá concederse una ayuda máxima de 5.000.000 de pesetas para cada largometraje participante en las secciones «Venecia 55» y «Competición Oficial», respectivamente.

Asimismo, podrá ser objeto de ayuda hasta un máximo de 3.000.000 de pesetas cada largometraje que participe en las siguientes Secciones de los Festivales Internacionales de Cine de:

Berlín: «Panorama Internacional».
Cannes: «Quincena de los Realizadores» y «Semana de la Crítica».
San Sebastián: «Zabaltegui».
Venecia: «Noches y Estrellas».

b) Serán subvencionables los costes inherentes a la presencia en los referidos Festivales, entendiéndose por tales, entre otros, los siguientes:

Realización de interpositivos e internegativos.
Tiraje y subtitulado de las copias necesarias.
Tiraje de vídeos y extractos para campañas publicitarias en televisión.
Contratación de empresas de relaciones públicas y agentes de prensa.
Campañas de publicidad en los medios de comunicación.
Material publicitario, tal como carteles, fotografías, diapositivas, carpetas de prensa, etc.
Gastos de transporte de materiales.
Gastos de desplazamiento y estancia de las delegaciones cinematográficas participantes.
Organización de recepciones y otros actos protocolarios.

El Instituto no podrá conceder más de una ayuda para la financiación de la participación de cada película por festival.

Cuarto. *Régimen de concesión.*—La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva.

Quinto. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas empresas productoras que estén inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes, dirigidas al Director general del ICAA y ajustadas al modelo que se publica como anexo a esta disposición, podrán presentarse hasta el día 15 de octubre de 1998 en las sedes de las Consejerías de Educación y Cultura de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, se hará constar expresamente, el domicilio que se señale a efectos de notificación.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.

4. No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refieren los artículos 305.1.3.º y 308.3 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. *Documentación.*—1. Las solicitudes para la participación en festivales a realizar deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Escrito acreditativo de la participación de cada película en el correspondiente festival.

b) Presupuesto en el que se desglosen y detallen, en su caso, los gastos que implique la promoción de cada película en el festival para el que se solicita la ayuda, conforme a lo establecido en el punto tercero.

2. Cuando se trate de festivales ya celebrados, además de lo establecido en el apartado *a)* deberán acompañar la relación de los gastos de promoción efectuados y relativos a la participación de cada película.

En todo caso, con anterioridad a la percepción de la ayuda, el beneficiario deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria y en el número segundo, párrafo 4, de la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografía.

Octavo. *Instrucción.*—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del ICAA.

Noveno. *Trámite de audiencia.*—Una vez instruido el procedimiento, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, la propuesta de resolución para que, en un plazo de quince días, presenten sus alegaciones, así como otros documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Si antes del vencimiento de plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite.

Décimo. *Criterios de valoración.*—Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Importancia y repercusión de la campaña de promoción efectuada.

Contribución de la misma a la mayor difusión de la película en cuestión.

Volumen de la inversión realizada por la empresa productora para participar en el festival.

Premios y distinciones obtenidos en el festival.

En el caso de que el solicitante haya sido beneficiario de ayudas con anterioridad, el ICAA valorará, asimismo, la correcta aplicación de aquéllas a los fines para los que fueron concedidas.

Undécimo. *Concurrencia de ayudas.*—La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, el coste de participación de la empresa productora en el festival.

Duodécimo. *Resolución.*—El Director general del ICAA dictará la resolución que proceda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que las solicitudes tengan entrada en la Dirección General del ICAA, conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de esta Resolución. En los expedientes sobre los que no recaiga resolución expresa, transcurrido el plazo citado, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la ayuda.

En la resolución que se dicte, se hará constar la cuantía de la ayuda concedida, notificándose a los beneficiarios y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las resoluciones que se dicten al amparo de esta convocatoria ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra ellas podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículo 74.1.*a)* de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial], previa comunicación al órgano que dicta el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. *Pago y justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.*—1. El pago se hará efectivo a partir de la resolución de concesión.

Será requisito para la percepción de la ayuda haber presentado la totalidad de la documentación requerida en el punto séptimo de esta Resolución.

2. La ordenación del pago será nominativa a favor de los beneficiarios y éste se realizará en un único plazo.

3. El beneficiario de la ayuda deberá justificar la aplicación de la misma en el plazo máximo de noventa días desde la ejecución de la correspondiente actividad.

Si la ayuda se concediese finalizada aquélla, el plazo de justificación se contará desde la fecha de pago de la ayuda. Todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo que pueda ser solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Facturas y documentos de caja y cualesquiera otros justificativos de la ralización de los gastos de la actividad subvencionada.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución.

Decimocuarto. *Fiscalización.*—Las entidades y personas fisicas beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General del ICAA. Asimismo, quedarán sometidas a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Decimoquinto. *Incidencias.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas u otres entes públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Estas incidencias habrán de ser comunicadas al ICAA por los beneficarios de las ayudas inmediatamente después de producirse.

Decimosexto. *Recursos.*—La presente Resolución podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previa comunicación al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 58, número 3.*b)*, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Decimoséptimo. *Normativa general.*—Las ayudas cuya concesión se convoca mediante la presente Resolución se ajustarán a lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y a la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, de promoción y estímulos a la cinematografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, *José María Otero Timón.*

ANEXO

Ayudas para la participación y la promoción de películas seleccionadas en Festivales Internacionales

Don/doña ....., NIF .....,
en su calidad de ..... de la empresa
cinematográfica ....., CIF/NIF .....,
con domicilio en ....., calle .....,
número ....., código postal ....., teléfono .....,
fax ....., correo electrónico ....., inscrita
en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales con el número, ...
sección .....

Desea optar a una ayuda para la promoción de películas participantes en Festivales Internacionales regulada en el artículo 15 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

A tal efecto, acompaña la documentación que se relaciona en el punto séptimo de la Resolución de ..... de 1998.

Por lo cual solicita le sea concedida una ayuda por importe de ..... pesetas.

En ....., a ..... de ..... de 1998.

Firmado:

Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Cultura. Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

(«BOE» 11-VIII-1998)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PERSONAL LABORAL. ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado en la reunión constitutiva de la Comisión Negociadora del Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado celebrada el 20 de enero de 1998, acuerdo alcanzado por los designados por la Administración en su representación y por las organizaciones sindicales CC.OO., UGT, CSI-CSIF, CIG y ELA-STV, en representación del colectivo laboral afectado y respecto del cual se acordó su registro y publicación en la sesión de 13 de julio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

«De conformidad con los artículos 83.2 y 84 del Estatuto de los Trabajadores, no se negociará ni se iniciará ninguna negociación colectiva en el ámbito de los Convenios Colectivos de la Administración del Estado hasta ahora existentes, salvo acuerdo expreso de esta Comisión Negociadora del Convenio único.»

«Se exceptúan de lo acordado en el párrafo anterior los procesos negociadores abiertos para el cierre del ejercicio de 1996 o anteriores.»

(«BOE» 12-VIII-1998.)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. CURSOS

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados, y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en materias relativas a Derecho Constitucional, Ciencia Política y disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al período académico de octubre de 1998 a junio de 1999, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la especialización de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. *Estructura y calendario.*—Las enseñanzas se impartirán en un ciclo anual, dividido en dos módulos de duración cuatrimestral, y con un total de ciento ochenta y seis horas:

a) El primer módulo, que se desarrollará entre el 19 de octubre de 1998 y el 29 de enero de 1999, consta de un total de noventa y seis horas lectivas y estará compuesto por cinco cursos especializados en las siguientes materias: Derecho Cons-

titucional, Ciencia Política, Administración Pública, Filosofía del Derecho e Historia Política. Los estudiantes, según elección propia, cursarán cuatro de ellas. El acceso al segundo ciclo del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito) y una asistencia de no menos de veinte horas por materia.

b) El segundo módulo se desarrollará entre el 8 de febrero y el 11 de junio de 1999 a través de seminarios monográficos, con una duración de diez horas semanales, cuya oferta se hará pública en el mes de enero de 1999. Cada estudiante deberá cursar, a su elección, nueve de estos seminarios, sin acumular más de tres en un mismo mes y siguiendo al menos uno mensual, hasta sumar un total de noventa horas lectivas.

Al objeto de que el número de participantes en cada seminario o curso resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el centro podrá establecer una prelación entre las opciones formuladas. Lo mismo se hará en relación con las memorias de investigación.

Tercera. *Memoria de investigación.*—Al final del curso los alumnos deberán presentar una memoria de investigación en relación con una de las materias propias del programa, que será realizada bajo la dirección de profesores designados por el centro, a quienes corresponderá su aprobación.

Cuarta. *Régimen académico.*—La asistencia inferior a veinte horas para cada una de las materias del primer módulo o a ochenta y dos horas para los seminarios del segundo, el incumplimiento de las normas de régimen académico, así como la no aprobación del trabajo de investigación, ejercicio escrito o la memoria de investigación final, constituirán causas para la exclusión de la participación en el curso y para la no expedición del diploma.

Quinta. *Solicitudes.*—El curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

1. Currículum académico y profesional.
2. Certificación académica de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
3. Cartas de presentación de dos profesores universitarios.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 21 de septiembre del presente año.

Sexta. *Selección.*—Las solicitudes serán examinadas por la Dirección del centro, que podrá asesorarse de los especialistas que estime oportuno. A tal efecto, se podrá acordar, en su caso, la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados. La prueba consistirá en la redacción de un tema sobre Derecho Constitucional o Ciencia Política y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera.

Séptima. *Resolución.*—La resolución de la Directora del centro que apruebe la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios del centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Octava. *Participación en régimen singular.*—En los seminarios del segundo módulo del curso se podrán admitir participantes en régimen singular, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir instancia a la Directora del centro, solicitando un máximo de dos seminarios.

A los asistentes se les expedirá certificado de participación en los distintos seminarios, previa la presentación y aprobación de un trabajo monográfico.

Novena. *Premios.*—Al final del curso, la Directora del centro podrá otorgar dos premios, dotados con 100.000 pesetas cada uno, para las dos mejores memorias de investigación. El centro se reserva el derecho de publicación de las memorias premiadas en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Décima. *Convalidación de estudios de tercer grado.*—El presente curso podrá ser convalidado por algunos créditos de los estudios de doctorado en las universidades con las que el centro disfrute de convenios de tal naturaleza.

Undécima. *Régimen normativo.*—La participación en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del centro.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—La Directora, *Carmen Iglesias Cano.*

(«BOE» 10-VI-1998.)

DEPORTES. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La disposición transitoria única, apartado 1, del Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, en la redacción dada por el Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio, establece un plazo de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de aquél, para la adaptación de las instalaciones y recintos en los que se desarrollen competiciones de la categoría profesional de fútbol, de forma que cuenten con localidades numeradas y de asiento para todos los espectadores.

No obstante, la misma disposición establece que, de forma excepcional, a solicitud del interesado y previo informe de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, por Orden del Ministerio de la Presidencia, a propuesta de los Ministros de Educación y Cultura y del Interior, podrá concederse una prórroga, previas las comprobaciones necesarias, hasta el inicio de la temporada 2000-2001, siempre que las localidades en las que los espectadores se encuentren de pie no rebasen durante este período el 10 por 100 de la capacidad total, y que el estadio o recinto deportivo se encuentre en alguno de los supuestos comprendidos en la citada disposición.

La Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, en sus sesiones de los días 23 de julio y 4 de agosto de 1998, informó las solicitudes de aplicación formuladas por diversos clubes y sociedades anónimas deportivas.

En su virtud, de acuerdo con el apartado primero de la disposición transitoria única del Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, en la redacción dada por el Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio, a propuesta de los Ministros del Interior y de Educación y Cultura, y previo informe de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, he resuelto:

Primero.—Estimar la petición de prórroga de los siguientes clubes y sociedades anónimas deportivas:

«Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva»; «Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva»; «Real Betis Balompié, Sociedad Anónima Deportiva», y Real Madrid Club de Fútbol, al amparo de lo previsto en el apartado 1.1 de la disposición transitoria única del Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos

Deportivos, en la redacción dada por el Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio, por tratarse de estadios o recintos deportivos que han iniciado la planificación de sus obras de modernización, reconstrucción o adaptación antes del 30 de junio de 1998.

Dicha prórroga se extinguirá en el momento en que finalicen las obras que justifican la solicitud y, en todo caso, antes del inicio de la temporada 2000-2001.

Como consecuencia de lo anterior, el volumen admitido de aforo de pie es el siguiente:

	Capacidad teórica total de referencia	Aforo de pie
«Club Deportivo Tenerife, S.A.D.»	21.500	2.150
«Valencia Club de Fútbol, S.A.D.»	50.000	5.000
«Real Betis Balompié, S.A.D.»	47.500	4.750
Real Madrid Club de Fútbol	82.500	8.250

Segundo.—Estimar la petición de prórroga solicitada por el «Real Oviedo, Sociedad Anónima Deportiva», «Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva», «Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva», «Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva» y «Club Deportivo Badajoz, Sociedad Anónima Deportiva», por haber comenzado los trabajos de construcción de un nuevo estadio o recinto deportivo antes del 30 de junio de 1998, debiendo concluir los mismos antes del final de la temporada 1999-2000.

Como consecuencia de lo anterior, el volumen admitido de aforo de pie es el siguiente:

	Capacidad teórica total de referencia	Aforo de pie
«Real Oviedo, S.A.D.»	16.000	1.600
«Club Deportivo Logroñés, S.A.D.»	15.000	1.500
«Unión Deportiva las Palmas, S.A.D.»	24.600	2.460
«Real Club Deportivo Mallorca, S.A.D.»	31.946	3.195
«Club Deportivo Badajoz, S.A.D.»	10.600	1.060

En todo caso, las citadas sociedades anónimas deportivas deberán trasladarse al estadio de nueva construcción, una vez concluidas las obras y cuando se obtengan los permisos y licencias necesarios para la celebración de espectáculos deportivos, entendiéndose que a partir de ese momento queda extinguida la prórroga concedida.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las prórrogas podrán ser revocadas en el momento en que se verifique la imposibilidad técnica o legal de ejecutar las obras que motivaron la concesión de las mismas, así como cuando por el club deportivo o sociedad anónima deportiva se incumplan los plazos de ejecución previstos en el proyecto presentado. El procedimiento de revocación será instruido y resuelto de conformidad con lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, correspondiendo su resolución al Secretario

de Estado para el Deporte, previo informe preceptivo y vinculante del Secretario de Estado de Seguridad.

Cuarto.—Desestimar la prórroga solicitada por la «Sociedad Deportiva Éibar, Sociedad Anónima Deportiva», y por el Fútbol Club Barcelona por carecer de planificación de obras de adaptación o reconstrucción en los términos exigidos por el apartado 1.1 de la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 1998.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, *Francisco Alvarez-Cascos Fernández.*

Excma. Sra. Ministra de Educación y Cultura y Excmo. Sr. Ministro del Interior.

(«BOE» 8-VIII-1998.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

El Acuerdo de Consejo de Ministros, de 12 de junio de 1998, sobre medidas en relación al efecto 2000, encomienda en su punto undécimo al Instituto Nacional de Administración Pública y a las escuelas de formación de funcionarios que intensifiquen las actividades de formación de empleados públicos en la realización de proyectos de adaptación al año 2000.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, el Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, convoca las presentes acciones formativas incluidas en el Programa de Formación de Empleados Públicos sobre el Efecto 2000, elaborado al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas, y que distingue inicialmente la realización de dos tipos distintos de actividades formativas: Jornadas dirigidas a movilizar a los agentes responsables, directa o indirectamente, de adaptar los sistemas de información, y seminarios prácticos o talleres dirigidos a preparar a los agentes encargados de la realización de proyectos de adaptación, dotándoles de un «know-how» específico.

Además, también se incluye en la presente Resolución la convocatoria de dos cursos pertenecientes al programa de formación contemplado en la guía elaborada por el Ministerio de Administraciones Públicas para la adaptación de los sistemas de información al 2000 (ASÍ 2000).

Las características y contenidos específicos de cada acción formativa se detallan en el anexo I. Todos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en alguna acción formativa deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II, debiendo presentar una solicitud por cada acción formativa en la que deseen participar (indicando el título y código de la acción de que se trate).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, se comunicará la admisión a los interesados.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de las acciones formativas convocadas el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se indica para cada acción formativa en el anexo I.

Cuarta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes que asistan con regularidad a la acción formativa. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional sobre este curso dirigiéndose al Instituto Nacional de Administración Pública. Escuela Superior de Función Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid. Teléfono (91) 394 31 23. Fax: (91) 349 32 45. Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Públicas en Internet: http://www.inap.map.es

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Director, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

Jornadas de movilización

Código: JOR-MOV.

Objetivo: Proporcionar una visión adecuada de lo que significa el problema del efecto 2000 y alertar sobre la importancia de llevar a cabo la adaptación de los sistemas afectados dentro de plazo y actuar con la máxima urgencia.

Destinatarios:

Directivos de entidades públicas empresariales y organismos públicos.

Responsables de órganos de contratación.

Directivos de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

Cuerpos de Habilitación Nacional de la Administración Local (Secretarios, Interventores y Tesoreros).

Número de horas de la acción formativa (una edición): Tres.

Horario: Diez a trece horas.

Número de ediciones: Se celebrarán cuatro jornadas, una por cada uno de los grupos de destinatarios mencionados.

Fechas de realización: De septiembre a diciembre de 1998. Una vez seleccionados los participantes, se programarán las fechas de las jornadas y se comunicarán a los respectivos asistentes.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará el día 10 de septiembre de 1998.

Lugar de impartición: Madrid. Se comunicará oportunamente a los participantes seleccionados (previsiblemente será la sede del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, 28012 Madrid).

Número de participantes por edición: Veinticinco.

Programa:

1. ¿En qué consiste en efecto 2000?
2. ¿Qué puede pasar si no se soluciona a tiempo?
3. ¿A qué equipos y sistemas puede afectar?
4. ¿A qué aplicaciones puede afectar?
5. ¿Existen soluciones?
6. ¿Qué hay que hacer?

Este programa se desarrollará con una orientación personalizada a cada uno de los grupos a los que van dirigidas las jornadas. Así, por ejemplo, para los responsables de órganos de contratación se trata de implicarles en las medidas de agilización que prevé el Acuerdo del Consejo de Ministros.

Seminarios y talleres

Destinatarios:

Personal con responsabilidades en informática y telecomunicaciones.
Responsables de adquisiciones de sistemas informáticos y automatizados.
Usuarios de sistemas de información.
Personal técnico encargado de los proyectos de adaptación: Jefes de proyecto, Analistas, Programadores, Técnicos de sistemas, Consultores.
Responsables de servicios públicos soportados por sistemas empotrados.
Formadores.
Informadores.
Inspectores.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Seis.
Horario: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho horas.
Número de ediciones: Un seminario de cada una de las materias detalladas a continuación.
Fecha de realización: De septiembre a diciembre de 1998 y primer semestre de 1999. Una vez seleccionados los participantes, se programarán las fechas de los seminarios y se comunicaran a los respectivos asistentes.
Plazo de presentación de instancias: Finalizará el día 10 de septiembre de 1998.
Lugar de impartición: Madrid. Se comunicará oportunamente a los participantes seleccionados (previsiblemente será la sede del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, 28012 Madrid).
Número de participantes por edición: veinte (máximo).
Materias de los seminarios:

1. Contratación de proyectos de adaptación al año 2000. Código: SEM-01.
2. Método ASÍ-2000, de adaptación de sistemas de información al año 2000. Código: SEM-02.
3. Selección de herramientas año 2000. Código: SEM-03.
4. Aspectos jurídicos y contractuales en relación con el año 2000. Código: SEM-04.
5. Relaciones con proveedores y clientes. Código: SEM-05.
6. Relación del Proyecto Año 2000 con el Proyecto Euro. Código: SEM-06.
7. La gestión del Proyecto Año 2000. Código: SEM-07.
8. Las fases del Proyecto Año 2000: Diagnóstico general, inventario y análisis de impacto, conversión y pruebas, validación y soporte. Código: SEM-08.
9. La adaptación al año 2000 en grandes sistemas IBM. Código: SEM-09.
10. La adaptación al año 2000 en aplicaciones sobre productos de «software» AG. Código: SEM-10.
11. La adaptación al año 2000 en entornos UNIX. Código: SEM-11.
12. La adaptación al año 2000 en microinformática y ofimática. Código: SEM-12.

13. La adaptación al año 2000 en equipos de telecomunicaciones. Código: SEM-13.
14. Estrategias y técnicas para abordar la adaptación al año 2000 de los sistemas de información. Código: SEM-14.
15. Los sistemas electrónicos y automatizados afectados por el problema del año 2000 en la prestación de servicios públicos. Código: SEM-15.
16. Análisis de riesgos y planes de contingencia para el efecto 2000. Código: SEM-16.
17. Formación de formadores para el efecto 2000. Código: SEM-17.
18. Formación para informadores a ciudadanos y empresas. Código: SEM-18.
19. Formación para la inspección de consumo. Código: SEM-19.
20. Atención a usuarios afectados por el efecto 2000. Código: SEM-20.

Gestión de proyectos

Guía ASÍ-2000 del Consejo Superior de Informática

Código: GES-PROY.
Objetivos: Proporcionar una visión clara mediante un enfoque práctico de las características de un proyecto informático y cómo se gestiona, cubriendo todas las actividades desde su inicio hasta su implantación y conclusión, especialmente adaptada al problema 2000.
Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que vaya a intervenir en proyectos de adaptación al año 2000.
Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiocho.
Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.
Número de ediciones: Una.
Fecha de realización: Del 2 al 5 de noviembre de 1998.
Plazo de presentación de instancias: Finalizará el día 10 de septiembre de 1998.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, 28012 Madrid. Aula 3.
Número de participantes por edición: veinticinco.
Programa orientativo:

1. Consideraciones generales sobre los proyectos informáticos.
2. Revisión de la metodología de adaptación al 2000.
3. Revisión de las metodologías generales de sistemas vigentes.
4. Inicio y desarrollo del proyecto (definición, estimado, viabilidad, análisis de riesgos, planificación, seguimiento, documentación, gestión de cambios).
5. Implantación del proyecto.
6. Finalización del proyecto.

Gestión de la configuración del «software»

Guía ASÍ-2000 del Consejo Superior de Informática

Código: GES-CONF.
Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico para los proyectos que requieran, por su dimensión o complejidad, el establecer un plan de gestión de configuración del «software», en el marco de un proceso de adaptación al año 2000.
Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que vaya a intervenir en proyecto de adaptación al año 2000.
Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.
Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.
Número de ediciones: Una.
Fecha de realización: Del 1 al 3 de diciembre de 1998.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará el día 10 de septiembre de 1998.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, 28012 Madrid. Aula 3.

Número de participantes por edición: veinticinco.

Programa orientativo:

1. Elaboración del plan de gestión de configuración del «software» (recopilación y estudio de la información, definición del alcance, realización del plan, elaboración del documento, selección o desarrollo de herramientas).
2. Implantación del plan.
3. Explotación del plan.

ANEXO II

MAP Ministerio de Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:		
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo): 1) 2)			Año de nombramiento: 1) 2)
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio: C. Postal:	FAX:	Teléfono (con prefijo):

ACTIVIDAD LABORAL

Años en la Administración { Como funcionario ☐☐ / En calidad distinta a funcionario ☐☐ } Años en la empresa privada ☐☐

DATOS ACADÉMICOS

Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			

Cursos realizados en el INAP	Año de realización
1)	
2)	
3)	

Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita	Año de realización
1)	
2)	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

Curriculum ☐

Otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

..... a .....de..... de 199....
(Firma)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

(«BOE» 27-VII-1998.)

Academias.—Resolución de 15 de julio de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de académicos correspondientes. («BOE» 30-VII-1998.)

Actividades culturales. Concurso.—Orden de 6 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles correspondientes a 1998. («BOE» 17-VIII-1998.)

Orden de 6 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados durante 1997, correspondiente a 1998. («BOE» 17-VIII-1998.)

Ayudas.—Resolución de 11 de junio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1998. («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer semestre del año 1998. («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 26 de junio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias, convocadas por Resolución de 2 de enero de 1998. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 7 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometraje que incorporan nuevos Realizadores y a obras experimentales en la convocatoria del año 1998. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 1998. («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 8 de mayo de 1998, que resolvía con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua, dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinado a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 30 de abril de 1998, por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado durante el curso 1997-1998. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de ayudas para el desarrollo de guiones, para la convocatoria correspondiente a 1998, en la modalidad de ayudas a autores individuales. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para 1998 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para la reproducción de cuevas de arte paleolítico. («BOE» 10-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y de preservación y difusión del teatro clásico en 1998. («BOE» 13-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral en 1998. («BOE» 13-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a programas de desarrollo de la actividad circense, a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico, durante 1998. («BOE» 13-VIII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para la reproducción de cuevas de arte paleolítico. («BOE» 14-VIII-1998.)

Becas.—Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para ocho becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para cursos de actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, en la Universidad de Perugia. («BOE» 29-VII-1998.)

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden 13 becas para perfeccionamiento en la formación de posgraduados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las áreas de trabajo del Instituto del Patrimonio Histórico Español, comprendidas en el punto 1 de la Orden de 14 de abril de 1997. («BOE» 31-VII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan cuatro becas para la creación de artes plásticas y fotografía en el Colegio de España en París. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden siete becas para formación en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la sede del Instituto del Patrimonio Histórico Español. («BOE» 13-VIII-1998.)

Bienes de interés cultural.—Resolución de 3 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 26 de mayo de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional del poblado ibérico de Els Vilars, en Arbeca. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 9 de junio de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la Seu Nova, en Lleida. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 12 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del conjunto histórico de Besalú y de su entorno de protección, y se abre un período de información pública. («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Andrés, en Mazarrón (Murcia). («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de modificación de

la delimitación de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres», Estepona (Málaga). («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado «Llibre de Privilegis de Cervera». («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 3 de julio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la ermita de la Mare de Déu del Cós, en Montagut. («BOE» 7-VIII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, el palacio de los Aguado-Pardo (Casa de los Junco), en Palencia. («BOE» 11-VIII-1998.)

Decreto 135/1998, de 9 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden (Valladolid). («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Las Pilas-Mojácar la Vieja» (Almería). («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Laderas de Morana», situado en Lucena (Córdoba). («BOE» 19-VIII-1998.)

Centros docentes.—Orden de 8 de julio de 1998 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Institutos de Educación Secundaria y de una Escuela Oficial de Idiomas para el curso 1998-1999. («BOE» 28-VII-1998.)

Corrección de errores del Real Decreto 688/1998, de 17 de abril, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil, promovida por el Ayuntamiento de Valladolid. («BOE» 31-VII-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 26 de junio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Especial denominado «Peripatos», de Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza la modificación del centro privado de Educación Especial denominado Instituto «San José», de Madrid, por ampliación de una unidad de Formación Profesional Especial. («BOE» 12-VIII-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Pequeñines», de Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Delfín», de Galapagar (Madrid). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil denominado «Montessori», de Zaragoza. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Montessori», de Zaragoza. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Arboleda», de Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», de Pinto (Madrid). («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Milagros», de Santander (Cantabria). («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Picapinos», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Montessori», de Madrid. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Tic Tac», de Zaragoza. («BOE» 12-VIII-1998.)

Centros de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 19 de junio de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 14 de mayo, por la que se autorizaba el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Hispanidad», de Madrid. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Primaria denominados «San Luis», de Mérida (Badajoz). («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Marqués de Vallejo», de Valdemoro (Madrid). («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «Vistabella» y de la Sección de Formación Profesional denominada «Cooperativa Vistabella», de Era Alta (Murcia), por el de «Centro de Estudios Vistabella», que ostentarán en lo sucesivo. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Asturias). («BOE» 17-VIII-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial. Prácticas de Magisterio.—Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se procede a realizar la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio durante el curso 1998-1999. («BOE» 5-VIII-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid), y se procede al cese de actividades del centro de Educación Primaria «Virgen de la Vega», de la misma localidad. («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Santa María del Naranco», de Oviedo (Asturias), por ampliación de dos unidades en Educación Infantil, seis unidades en Educación Primaria y cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 21-VIII-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 10 de julio de 1998 por la que se concede la prórroga de autorización provisional, por un año, de las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los centros privados de Educación Primaria que se relacionan en el anexo. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria «Divina Pastora», de Madrid, por ampliación de cuatro unidades. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 12 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria denominado «Mater Clementísima», de Madrid, por ampliación de dos unidades. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria denominado «La Asunción», de Cáceres. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se concede autorización para que imparta por un año las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Juan Ramón Jiménez», de Talavera de la Reina (Toledo). («BOE» 17-VIII-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 8 de julio de 1998 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria para el curso 1998-1999. («BOE» 28-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios», de Valencia de Alcántara (Cáceres). («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Hermano Gárate», sito en Ciudad Real. («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San José», de Espinardo (Murcia). («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Cervantes», de Talavera de la Reina (Toledo), por implantación de la etapa de Bachillerato. («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San Pablo-CEU», sito en Molina de Segura (Murcia). («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Centro Cultural Palomeras», sito en Madrid. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Secundaria «Sagrada Familia» y «Grial», de Valladolid. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Escuelas Pías», de Jaca (Huesca), por implantación de la etapa de Bachillerato. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Barbastro (Huesca). («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se concede la prórroga de autorización provisional, por un año, de las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los centros privados que se relacionan en el anexo. («BOE» 3-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», sito en Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 26 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Santa Rosa de Lima», sito en Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Retamar», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «El Prado», sito en Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Alcalá», de Villaviciosa de Odón (Madrid), por ampliación de cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, y se procede al cese de actividades del centro de Educación Infantil autorizado en el mismo recinto escolar. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Palacio de Granda», de Granda-Siero (Asturias). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Parra», sito en Murcia. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santa María Reina», sito en Zaragoza. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Escuelas Pías de Santa Engracia», sito en Zaragoza. («BOE» 12-VIII-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Seminario Menor Agustiniano», de Guadalajara, por implantación de la etapa de Bachillerato y de ciclo formativo de grado medio de Laboratorio de Imagen. («BOE» 17-VIII-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Episcopal», de Almansa (Albacete), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 17-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Corazón de María», de Gijón (Asturias), por implantación de la modalidad de tecnología en la etapa de Bachillerato. («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Peñaubiña», de Oviedo (Asturias). («BOE» 21-VIII-1998.)

Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de Educación Secundaria para el curso 1998-1999. («BOE» 22-VIII-1998.)

Centros de Educación Secundaria y Bachillerato.—Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Secundaria «La Salle-Franciscanas», de Zaragoza, y el cambio de denominación de los centros privados de Educación Secundaria «La Salle-Franciscanas» y de Bachillerato «La Salle-Gran Vía», de Zaragoza, por la de «La Salle-Franciscanas Gran Vía». («BOE» 21-VIII-1998.)

Centros de enseñanzas artísticas.—Orden de 17 de julio de 1998 por la que se autoriza la ampliación de especialidades al centro autorizado de grado elemental de Música «ACA», de Gijón. («BOE» 12-VIII-1998.)

Centros extranjeros en España.—Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado extranjero denominado «Colegio Internacional George Washington», de Roces-Oviedo (Asturias). («BOE» 12-VIII-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Escuela Politécnica Giner», sito en Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se adecua la autorización del centro de Formación Profesional «Hernán Cortés», sito en Santander (Cantabria). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se extingue la autorización por cese de actividades del centro de Formación Profesional Específica «Escuela Española de Técnicos Superiores», sito en Murcia. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Hostelería del Corredor del Henares», sito en Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 5 de junio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Instituto Internacional de Técnicas Especializadas», sito en Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Autonomia: PRINC. DE ASTURIAS Provincia : ASTURIAS Pagina 17

IDENTIFICACION DEL CENTRO		COMPOSICION: INF	PRI	ESO	EDU ESP	TOT	PLANTILLA DE MAESTROS:	INF	PRI	FI	FF	FLC	LV	MCN	CS	EF	MU	PT	AL
CODIGO: 33011416	SITUACION						ORDINARIOS	2	4	1						1			
MUNIC.: MUROS DE NALON	ANTERIOR	2	4	0	0	6	SING.ITIN.										C	C	C
LOCAL.: MUROS																			
DENOM.: C.P.MAESTRA HUMBELINA ALONSO	SITUACION						ORDINARIOS	2	4	1						1			
DOMIC.: EL CARDOSAL - MUROS DEL NALON	RESULTANTE	2	4	0	0	6	SING.ITIN.										C	C	

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias

CODIGO: 33011477	SITUACION						ORDINARIOS	7	14	2						2	1		
MUNIC.: NAVA	ANTERIOR	6	13	0	0	19	SING.ITIN.											1	C
LOCAL.: NAVA																			
DENOM.: C.P.SAN BARTOLOME	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2	1		
DOMIC.: LA LAGUNA,30	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.											1	

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
33020296 C.P.MARTIMPORRA DE MARTIMPORRA PT
33023431 C.R.A.LA COROÑA DE CECEDA PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
 2 Variacion en las Itinerancias
 3 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 33018411	SITUACION						ORDINARIOS	2	5	1			1	1	1	1			
MUNIC.: TINEO	ANTERIOR	2	6	2	0	10	SING.ITIN.										1		
LOCAL.: NAVELGAS																			
DENOM.: C.P.PRINCIPE FELIPE	SITUACION						ORDINARIOS	1	5	1			1	1	1	1			
DOMIC.: NAVELGAS	RESULTANTE	1	6	2	0	9	SING.ITIN.										1		

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
33023364 C.R.A.CUARTO DE LOS VALLES DE FOLGUERAS DE CORNAS PT

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Se MODIFICA la Composicion de Unidades
 2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

CODIGO: 33011647	SITUACION						ORDINARIOS	6	13	2						2		1	
MUNIC.: NAVIA	ANTERIOR	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1		1
LOCAL.: NAVIA																			
DENOM.: C.P.RAMON DE CAMPOAMOR	SITUACION						ORDINARIOS	7	13	2						2			
DOMIC.: NAVIA	RESULTANTE	6	12	0	0	18	SING.ITIN.										1	1	1

AMBITO DEL PROFESORADO SINGULAR ITINERANTE:
33004539 C.P.DARIO FREAN BARREIRA DE JARRIO PT
33011741 C.P.PEDRO PENZOL DE PUERTO DE VEGA MU AL
33023595 C.R.A. DE VILLAYON AL

ACTUACIONES REALIZADAS:
 1 Variacion en las Itinerancias
 2 Se MODIFICA la Plantilla del Centro

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Convenio.—Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para establecer el marco de ejecución y desarrollo de actuaciones que permitan la utilización del palacio de «Los Águila», como espacio adscrito al Museo Nacional del Prado. («BOE» 17-VIII-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 10 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Luz Casanova», de Madrid. («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 6 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Vicente de Paúl», de Zaragoza. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro Escuela familiar agraria «El Poblado», de El Grado (Huesca). («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 8 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Puente», de Santander (Cantabria). («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se modifica el cocierto educativo del centro «Ramón Izquierdo», de Badajoz. («BOE» 4-VIII-1998.)

Orden de 30 de junio de 1998 por la que se resuelve el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes que se indican. («BOE» 7-VIII-1998.)

Orden de 15 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Decroly», de Santander (Cantabria). («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 15 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Hernández Vera», de Santa Marta de Tormes (Salamanca). («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santo Tomás», de Ciudad Real. («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 21 de julio de 1998 por la que se extingue el concierto educativo del centro «Puente I», de Santander (Cantabria). («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 21 de julio de 1998 por la que se extingue el concierto educativo del centro «Cisneros», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Los Ángeles», de Getafe (Madrid). («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Asunción», de Flores del Sil-Ponferrada (León). («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Formación Profesional «Escuela Profesional San Francisco», de León. («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Salle», de La Felguera-Langreo (Asturias). («BOE» 21-VIII-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santa Teresa», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 21-VIII-1998.)

Conservatorios de música.—Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza la ampliación de asignaturas, cursos y especialidades en los Conservatorios elementales y profesionales de Música. («BOE» 1-VIII-1998.)

Cursos de especialización.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Infantil organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad de Alcalá en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización

en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical organizado por la Universidad de La Rioja en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial organizado por la Universidad de Zaragoza en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. («BOE» 5-VIII-1998.)

Delegación de competencias.—Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en determinadas materias y órganos. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 23 de julio de 1998 por la que se sustituyen las unidades escolares en Bata (Guinea Ecuatorial) y se delega en el Subsecretario del Departamento la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración para la impartición de enseñanzas, conforme al sistema educativo español en dicha localidad. («BOE» 1-VIII-1998.)

Fundaciones.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación Carlos Sainz, de Madrid. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación de la Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vascular, de Barcelona. («BOE» 25-VII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la Fundación FIRMM, constituida y domiciliada en Suiza. («BOE» 27-VII-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la fundación denominada «Hermanos Obreros de María». («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación para la Calidad de Vida (FUNDCAVI), de Madrid. («BOE» 28-VII-1998.)

Orden de 20 de julio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Telefónica. («BOE» 29-VII-1998.)

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Nuestra Señora de Guadalupe. («BOE» 31-VII-1998.)

Orden de 9 de julio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Salvador Ibarra Franco. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 18 de junio de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Funcación del Patrimonio del Albaicín. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 22 de junio de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas

de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Ciudadana del Carnaval. («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 27 de julio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Internacional de la Danza. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas, de Madrid. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación Geltamo, de Salamanca. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación Estudios Canadienses, de Madrid. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación para el Progreso en el Tratamiento del Niño Grave, de Madrid. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación para el Estudio de la Seguridad de las Telecomunicaciones (FESTE), de Barcelona. («BOE» 19-VIII-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 8 de julio de 1998 por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 1998/1999. («BOE» 28-VII-1998.)

Orden de 14 de julio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Emilio Alarcos» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Gijón (Asturias). («BOE» 5-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Alto Guadiana» para el Instituto de Educación Secundaria número 4, de Tomelloso. («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Bajo Aragón» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcañiz (Teruel). («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 22 de julio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Europa» para el Instituto de Educación Secundaria de Rivas-Vaciamadrid (Madrid). («BOE» 13-VIII-1998.)

Orden de 30 de julio de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Siglo XXI» para el Instituto de Educación Secundaria de Pedrola (Zaragoza). («BOE» 21-VIII-1998.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 5 de junio de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 4 de junio. («BOE» 27-VII-1998.)

Orden de 19 de junio de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de junio. («BOE» 1-VIII-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado, del óleo sobre lienzo, de Manuel Castellano, titulado «Prisión de Valenzuela». («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Gobierno balear, del óleo sobre lienzo, de Antón Schranz, titulado «El Castillo de San Felipe en Mahón, Menorca». («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado, de un dibujo, de Jenaro Pérez Villamil, titulado «Patio de la Casa de los Miranda de Burgos». («BOE» 6-VIII-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 1 y 2 de julio. («BOE» 12-VIII-1998.)

Premios nacionales.—Orden de 15 de julio de 1998 por la que se modifica el apartado tercero.1 de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales, y la Orden de 6 de marzo de 1998, de convocatoria de dichos premios, para la concesión del Premio Nacional de Teatro, correspondiente a 1998. («BOE» 27-VII-1998.)

Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid. Estatutos.—Orden de 31 de julio de 1998 por la que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid. («BOE» 12-VIII-1998.)

Reales Academias.—Resolución de 16 de julio de 1998, de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, por la que se anuncia para su provisión cinco vacantes de académicos de número. («BOE» 12-VIII-1998.)

Recursos.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1.455/1998-2, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Belkis Pacheco de la Cruz, como interesada en el procedimiento contencioso-administrativo número 1.136/1997. («BOE» 17-VIII-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se acuerda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se acuerda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario. («BOE» 15-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se dispone la publicación de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de los servicios universitarios. («BOE» 19-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo, del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 1996, y del personal laboral de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 25 de marzo de 1996. («BOE» 19-VIII-1998.)

Sentencias.—Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 28 de febrero de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por el Maestro don Jesús Martín González Garrido. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 2 de abril de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por el Maestro don Enrique Cantero Herrero. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 2.274/1995, contra la Universidad de Alcalá. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 20 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 919/1996, contra la Universidad de Alcalá. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Francisco Ortiz Pérez. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Francisco Javier Díaz Díaz. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 14 de noviembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.837/1995. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por don Juan Pablo Pérez Alonso. («BOE» 12-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Jesús Cardeñosa Lera. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1995, interpuesto por «Colegio Rial, Sociedad Limitada». («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 510/1995, interpuesto por la representación legal de la Sección de Formación Profesional «Teide II», de Madrid. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Sofía Buelga Vázquez. («BOE» 22-VIII-1998.)

Sistema educativo. Libros de texto.—Orden de 29 de julio de 1998 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados. («BOE» 7-VIII-1998.)

Subvenciones.—Orden de 2 de julio de 1998 por la que se conceden subvenciones a centros docentes que hayan desarrollado el programa de formación en centros de trabajo durante los cursos 1995/1996 y 1996/1997. («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan la concesión de subvenciones para el presente ejercicio presupuestario correspondiente a Universidades públicas para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas. («BOE» 5-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores de las Resoluciones de 25 de abril de 1996, 24 de octubre de 1997 y 17 de diciembre de 1997. («BOE» 6-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la realización de congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico o técnico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Especiales y Acciones de Política Científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 11-VIII-1998.)

Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 1998 por la que se autoriza la implantación de los programas de garantía social en sus distintas modalidades para el curso 1997-1998, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 24-VIII-1998.)

Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». Precios.—Orden de 1 de julio de 1998 por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» para el año 1998. («BOE» 6-VIII-1998.)

Universidad de Lleida. Régimen de permanencias.—Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Lleida, por la que se aprueba la Normativa sobre Permanencia de los Estudiantes de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica, de esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Universidades. Evaluación.—Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de 20 de abril de 1998 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. («BOE» 28-VII-1998.)

Universidad de Alcalá.—Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 4 de junio de 1998, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Biología, publicado por Resolución de 20 de noviembre de 1992. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 9 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, publicado por Resolución de 25 de octubre de 1993. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título propio de Graduado Superior de Biotecnología. («BOE» 19-VIII-1998.)

Universidad de Barcelona.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia de esta Universidad. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Burgos.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Enfermería. («BOE» 30-VII-1998.)

Universidad de Cádiz.—Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 1 de septiembre de 1994, relativa a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras. («BOE» 8-VIII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se publica el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Física. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 1993, por la que se publica el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Pedagogía. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 27 de octubre de 1994, por la que se publica el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Córdoba.—Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Física a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Química a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 21-VIII-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Biología a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 24-VIII-1998.)

Universidad de Huelva.—Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error advertido en el plan de estudios de Ingeniero Químico, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior, dependiente de esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error advertido en el plan de estudios de Ingeniero Químico, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior, dependiente de esta Universidad. («BOE» 31-VII-1998.)

Universidad de la Iglesia de Deusto.—Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 394/1996, de 4 de marzo. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1024/1993, de 25 de junio. («BOE» 8-VIII-1998.)

Universidad de la Iglesia de Navarra.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se dispone que la relación de materias optativas del anexo a la Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho, sea sustituida por la que se contiene en el anexo a la presente Resolución. («BOE» 18-VIII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares.—Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Historia del Arte. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Psicología. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Geografía. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Educación Social. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Pedagogía. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Historia. («BOE» 17-VIII-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Psicopedagogía. («BOE» 17-VIII-1998.)

Universidad de Jaén.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 15-VIII-1998.)

Universidad de La Rioja.—Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Málaga.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial. («BOE» 27-VII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de octubre de 1997, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Organización Industrial. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la Resolución de 14 de julio de 1997, de corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la Resolución de 14 de julio de 1997, de corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1994, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández».—Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia. («BOE» 24-VIII-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 24-VIII-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Licenciado en Medicina. («BOE» 24-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Sistemas Electrónicos. («BOE» 24-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Ingeniero de Materiales. («BOE» 24-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicaciones. («BOE» 24-VIII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia.—Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por esta Universidad. («BOE» 11-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de enero de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Economía por esta Universidad. («BOE» 11-VIII-1998.)

Universidad «Pablo de Olavide».—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 25-VII-1998.)

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena dar publicidad a los planes de estudios actualmente vigentes en esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 1-VIII-1998.)

Universidad «Ramón Llull».—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE) de esta Universidad. («BOE» 30-VII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales que se imparte en la Facultad de Economía IQS de esta Universidad consistente en la modificación de dos asignaturas optativas. («BOE» 7-VIII-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos».—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Centro de Estudios «Ramón Carande». («BOE» 28-VII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Centro de Estudios «Ramón Carande». («BOE» 28-VII-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela.—Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 20 de julio de 1994, que publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 20 de julio de 1994, que publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Gallega. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 5 de septiembre de 1994, que publica el plan de estudios de Ingeniero Químico. («BOE» 8-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 1995, donde se publica el plan de estudios de Licenciado en Química. («BOE» 24-VIII-1998.)

Universidad de Sevilla.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias que imparte la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto». («BOE» 1-VIII-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, elaborado al amparo del Real Decreto de Directrices Generales Propias 1427/1990, de 26 de octubre. («BOE» 14-VIII-1998.)

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Sociología, elaborado al amparo del Real Decreto de Directrices Generales Propias 1430/1990, de 26 de octubre. («BOE» 14-VIII-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. («BOE» 3-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Economía. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Turismo. («BOE» 4-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica. («BOE» 15-VIII-1998.)

R. 1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Septiembre 1998 | Número 9

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 105**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 5

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 15

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Becas.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano de 1999 y curso académico 1999-2000 («BOE» 27-VIII-1998) 23

Ayudas.—Orden de 25 de agosto de 1998 por la que se convocan ayudas económicas en aplicación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Estados Unidos («BOE» 5-IX-1998) 29

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1998 («BOE» 17-IX-1998) 43

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Convocatoria de premios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan seis premios a tesis doctorales («BOE» 21-IX-1998) 54

MINISTERIO DE EDUACIÓN Y CULTURA

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Precios.—Orden de 27 de agosto de 1998 por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 1998-1999 («BOE» 1-IX-1998) 57

Subvenciones.—Orden de 27 de julio de 1998 por la que se dictan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales representativas del personal docente y laboral en los centros docentes públicos no universitarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura («BOE» 8-IX-1998) 63

Ayudas.—Orden de 23 de septiembre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro para la construcción de inmuebles para su uso como Colegio Mayor Universitario, y se procede a su convocatoria para el ejercicio presupuestario de 1998 («BOE» 25-IX-1998) 68

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

Becas.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas para la formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero y ayudas para estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador («BOE» 25-IX-1998) .. 72

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Ayudas.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes («BOE» 23-IX-1998) 86

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Premios Nacionales.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995 reguladora de los Premios Nacionales, modificada por la Orden de 15 de julio de 1998, y la Orden de 6 de marzo de 1998, de convocatoria de dichos premios, para la concesión del Premio Nacional de Danza, correspondiente a 1998 («BOE» 18-IX-1998) 90

Resolución de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995 reguladora de los Premios Nacionales, modificada por la Orden de 15 de julio de 1998, y la Orden de 6 de marzo de 1998, de convocatoria de dichos premios, para la concesión del Premio Nacional de Circo, correspondiente a 1998 («BOE» 18-IX-1998). 91

Páginas

Resolución de 1 de septiembre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995 reguladora de los Premios Nacionales, modificada por la Orden de 15 de julio de 1998, y la Orden de 6 de marzo de 1998, de convocatoria de dichos premios, para la concesión de los Premios Nacionales de Música, correspondientes a 1998 («BOE» 18-IX-1998) . 92

Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas

Catálalogo de competiciones.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas por el que se aprueba Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General («BOE» 25-VIII-1998) 93

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 94

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 101

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Adscripciones.—Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscriben a los Institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, a los Profesores destinados en los centros que se relacionan. («BOE» 10-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe a doña Ana María Trigueros Martín al Instituto de Educación Secundaria «Alcalá V», de Alcalá de Henares (Madrid), a plazas de Geografía e Historia. («BOE» 22-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe a don Enrique Luis González Gallardo al Instituto de Educación Secundaria «Antonio Machado», de Alcalá de Henares (Madrid), a plazas de Formación y Orientación Laboral. («BOE» 22-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe a don Juan Raimundo Velasco Romero al Instituto de Educación Secundaria «Antonio Machado», de Alcalá de Henares (Madrid), a plazas de Oficina de Proyectos de Construcción. («BOE» 22-IX-1998.)

Destinos.—Orden de 24 de julio de 1998 por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación, por Resolución de 8 de junio de 1998. («BOE» 31-VIII-1998.)

Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 23 de abril de 1998. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado, por el sistema de libre designación, por Resolución de 2 de julio de 1998. («BOE» 12-IX-1998.)

Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 24 de julio de 1998. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación, por Resolución de 24 de junio de 1998. («BOE» 24-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución

de 28 de mayo de 1998, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los grupos A, B, C y D. («BOE» 25-IX-1998.)

Registro de Personal.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-IX-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra mediante el sistema de libre designación al Vicegerente de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos. («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» a don Arturo Trapote Jaume. («BOE» 8-IX-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Jerónimo Mora Pascual. («BOE» 8-IX-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» a don Serge Ramón. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», a doña Elena María Ronda Pérez. («BOE» 15-IX-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ramón Martínez Tapia Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín Urda Cardona Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 8-IX-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Melissa Greer Moyer Greer como Profesora titular de Universidad. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Ricardo Marcos Dauder como Catedrático de Universidad. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don José María de Dios Marcer como Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Jordi Franch Serracanta como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-IX-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-IX-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Ramón Vilanova Arbos como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 19-IX-1998.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Patricia Panero Oria del área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 27-VIII-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Pérez Mateos. («BOE» 27-VIII-1998.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Jesús Araújo Gómez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.—Resolución de 13 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Francisca Santiago Jiménez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física. («BOE» 28-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de fecha 3 de julio de 1998. («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Francisco Jesús Gil Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pablo Blanco Morales Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Eva María Nieto Garrido Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 29-VIII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Andrade Boue Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Adolfo Millán Aguilar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 28-VIII-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Ángel González Barrio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 28-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Florencio Moreno Jiménez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 2-IX-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Lourdes Rodríguez Vilariño Pastor Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 16-IX-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Germán Carlos Esparza Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 17-IX-1998.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Sebastián Ventura Soto, del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad de Granada

Nombramientos.—Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Ruiz Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Sáez Rueda Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 28-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Domínguez Vera Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 28-VIII-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Quesada Arroquia Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 2-IX-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Pozo Catedrático de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 2-IX-1998.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.—Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Castro Dorado Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Petrología y Geoquímica», adscrita al Departamento de Geología. («BOE» 16-IX-1998.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad. («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Javier Ballester Gómez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 5-IX-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Manuel Martín Monroy Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Javier Jesús Chavarren Cabrero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Concepción Teresa Cabrera Márquez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Alejandro Lomoschitz Mora-Figueroa Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Miguel Ángel Franesqui García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Constanza Elena Rodríguez Socorro Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Isabel Tocino Viedma Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Eduardo Acosta González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Dolores Teresita García Artiles Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María del Carmen Martel Escobar Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Concepción Fi-Fi Ling Ling Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 2-IX-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra don Antonio Luis González Guerra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 2-IX-1998.)

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra doña Marie Claire Durand Guiziou Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 2-IX-1998.)

Resolución de 13 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Joaquín Pedro Casariego Ramírez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 17-IX-1998.)

Universidad de León

Nombramientos.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Luis Placer Galán Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 16-IX-1998.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.—Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Asunción Rallo Gruss. («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 29-VIII-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Manuel Franco Nicolás Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 1-IX-1998.)

Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Enrique Álvarez Cora Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Derecho y las Instituciones». («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de agosto de 1998, de nombramiento de Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Historia del Arte». («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 19 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Rosario Ovejas Lara, en el área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 19 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesoras titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Mariano Jiménez López, en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 28 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Roberto Peche González, en el área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Javier García García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Casanova Kindelan Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra doña María del Carmen Sanz Contreras Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis García Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Cuchillo Ibáñez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Manuel Navas Gracia Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Ibáñez Puerta Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-IX-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Ángel Ibáñez Ruiz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-IX-1998.)

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 14 de julio de 1998, por la que se nombra a don José Manuel Páez Borrallo Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 18-IX-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Nombramientos.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don Andrés Bejarano Hernández, don Antonio Cabrales Goitia y don Fernando Guirao Piñeyro. («BOE» 29-VIII-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Nombramientos.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se nombran diversos profesores de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-IX-1998.)

Resolución de 30 de abril de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se nombra a don Ramón Hernández Oter Profesor titular de Universidad, vinculado con la plaza de Jefe de Servicio. («BOE» 19-IX-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» del departamento de Electrónica y Computación a don Elisardo Antelo Suárez. («BOE» 24-IX-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía del Derecho, Moral y Política, a don Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz. («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario García Cruz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel Vázquez Bermúdez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Fernández Carrión Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al departamento de Matemática Aplicada II. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Hugo Dasso Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Fernández Pérez-Rendón Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al departamento de Matemática Aplicada I. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Santiago Díaz Madrigal Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al departamento de Matemática Aplicada II. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Barroso Campos Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al departamento de Didáctica de las Matemáticas. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Campos Peña Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Estomatología», adscrita al departamento de Estomatología. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Castaño Seiquer Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Estomatología», adscrita al departamento de Estomatología». («BOE» 23-IX-1998.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José María Goerlich Peset Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.—Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Dolores Oliver Pérez. («BOE» 3-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Teresa Pérez García. («BOE» 3-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Rey Martínez. («BOE» 3-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Susana Anibarro Pérez. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ignacio Gerardo Nevares Domínguez. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a doña María Eugenia Serrano Chamorro. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don David Martín de Diego. («BOE» 9-IX-1998.)

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Berrocal del Brío. («BOE» 9-IX-1998.)

Correccion de erratas de la Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Susana Anibarro Pérez. («BOE» 19-IX-1998.)

Correccion de erratas de la Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Dolores Oliver Pérez. («BOE» 19-IX-1998.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Eduardo José Martínez Brey Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Ignacio Fernando Barcia Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», del departamento de Expresión Artística. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Vázquez Vázquez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», del departamento de Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Carlos Prado Prado Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del departamento de Organización de Emprsas y Marketing. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Isabel Rueda López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», del departamento de Expresión Artística. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Julia María Dolores de la Montaña Miguélez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», del departamento de Química Analítica y Alimentaria. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Benito Vázquez Dorrío Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Martín Montero Santalla Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y de la Literatura», del departamento de Didácticas Especiales. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Ángel Manuel Espada Seoane Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Fernando Antonio Vázquez Núñez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Xosé Manuel Buján Bran Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», del departamento de Expresión Artística. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Margarita Rosa Pino Juste Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», del departamento de Didáctica, Organización Escolar y Métodos de Investigación. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Carmen Iglesias Pérez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Manuel García Queijeiro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo. («BOE» 5-IX-1998.)

Oposiciones y concursos

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 21-IX-1998.)

Cuerpo de Maestros.—Orden de 4 de septiembre de 1988 por la que se corrigen errores de la de 10 de julio, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 21-IX-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y D.—Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 24-IX-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. («BOE» 26-VIII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C, D y E.—Resolución de 1 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Museo Nacional del Prado. («BOE» 26-VIII-1998.)

Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Resolución de 28 de agosto de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 65 plazas de la escala 5404, Colaboradores Científicos del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio (fase de concurso). («BOE» 10-IX-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 65 plazas de la Escala 5404 Colaboradores Científicos del mismo y se cita para la realización del primer ejercicio (fase de concurso). («BOE» 24-IX-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria para proveer tres puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 1-IX-1998.)

Orden de 8 de septiembre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por al que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Museo Nacional del Prado. («BOE» 15-IX-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad a la Resolución de la Subsecretaría de 13 de julio de 1998 por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno de promoción, plazas vacantes de personal laboral fijo, acogido al Convenio Colectivo Único del extinguido Ministerio de Cultura. («BOE» 25-IX-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Univesitarios.—Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IX-1998.)

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IX-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-IX-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo del concurso número 3 y número de sorteo 35677 de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento de «Teoría de la Literatura», de la Universidad de Sevilla. («BOE» 24-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora, para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IX-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 20 de julio de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas de Informática en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 31-VIII-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 16 de julio, por la que se hace pública la composición de una comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 26 de mayo de 1998. («BOE» 26-VIII-1998.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Univesidad de Burgos, por la que se resuelve la no provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Univesitarios. («BOE» 9-IX-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos B y C.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la plantilla de pesonal funcionario de la Universidad de Burgos, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas». («BOE» 26-VIII-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores en la de 1 de julio de 1998, que convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 26-VIII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace público el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y se indica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado universitario (Cooperación Internacional), convocadas con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 18-IX-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario. («BOE» 31-VIII-1998.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Escala Administrativa.—Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Fisioterapia». («BOE» 18-IX-1998.)

Escala de Gestor Técnico de Biblioteca.—Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1997. («BOE» 26-VIII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación («BOE» 1-IX-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 26 de diciembre de 1997. («BOE» 24-IX-1998.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1998.)

Universidad de Granada

Cuerpos y Escalas de los grupos B y C.—Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso específico. («BOE» 5-IX-1998.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-IX-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VIII-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa. («BOE» 14-IX-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 14-IX-1998.)

Escala de Técnicos de Gestión.—Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión. («BOE» 11-IX-1998.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VIII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández» de Elche

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de junio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se convocan a concurso-oposición plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se convocan a concurso-oposición plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1998.)

Universidad de Murcia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VIII-1998.)

Universidad de Oviedo

Personal laboral.—Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de dos plazas de Diplomado, especialista en Web, grupo II, con destino en el Rectorado. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Univesidad «Pablo de Olavide», por la que se convoca a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-IX-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 21-IX-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Escala de Gestión Administrativa.—Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala de Gestión Administrativa. («BOE» 25-VIII-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Escala de Gestión Administrativa.—Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala de Gestión Administrativa. («BOE» 25-VIII-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes en la Escala Técnica de Gestión (Rama Económica), convocada por Resolución de 3 de septiembre de 1997. («BOE» 4-IX-1998.)

Escala Técnica de Servicios Informáticos.—Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Servicios Informáticos. («BOE» 10-IX-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 13 de agosto de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de alto cargo, adscrito al Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 1-IX-1998.)

UNIVERSIDAD «REY JUAN CARLOS»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos docentes. («BOE» 3-IX-1998.)

UNIVERSIDAD «ROVIRA I VIRGILI»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas, incluidas enn el Concierto suscrito el 14 de mayo de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud y la Universidad «Rovira i Virgili». («BOE» 26-VIII-1998.)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de abril de 1998. («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-IX-1998.)

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-IX-1998.)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 31-VIII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 17-IX-1998.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 5 de enero de 1998. («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 26-VIII-1998.)

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-VIII-1998.)

Resolución de 28 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 10 de agosto de 1998, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario. («BOE» 11-IX-1998.)

Resolución de 31 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 22 de junio de 1998, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 11-IX-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 10-IX-1998.)

UNIVERSIDAD DE VIGO

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Vigo, de corrección de errores de la de 29 de junio de 1998, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de Profesorado convocada por Resolución de 29 de julio de 1997. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, de corrección de errores de la de 7 de julio de 1998, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997. («BOE» 4-IX-1998.)

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de la plaza 36/1998 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria convocada por Resolución de 2 de abril de 1998. («BOE» 11-IX-1998.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

BECAS

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, convoca becas, según anexo y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B-491 de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de perfeccionamiento lingüístico, ampliación de estudios e investigación en Universidades, instituciones docentes especializadas o centros de documentación y archivo españoles durante el verano de 1999 y curso académico 1999-2000, destinadas a ciudadanos extranjeros nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del citado anexo y candidatos propuestos por los organismos a los que se refiere el apartado 3 del mismo.

Estas becas están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para los años 1999 y 2000.

Presentación de candidaturas.—En la fase de preselección, los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural, que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, de conformidad con el vigente programa ejecutivo bilateral de cooperación cultural entre ambos gobiernos, sean fijados al efecto por los citados organismos. Los de los países que figuran

en el anexo apartado 2 podrán obtener información sobre el organismo al que deberán dirigir su solicitud de beca y plazo de presentación de candidaturas en los servicios culturales de la Embajada de España en su país. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del anexo apartado 3 cursarán sus solicitudes a través del organismo indicado en ese apartado en los plazos que, por dicho organismo, les sean comunicados. En cualquier caso, las listas y expedientes de los candidatos preseleccionados en esta primera fase deberán obrar en la Embajada de España en el país correspondiente, a no ser que en el anexo se especifique lo contrario, antes del día 1 de abril de 1999.

Selección.—Primera fase: Los organismos competentes de cada país efectuarán una preselección, que no tendrá carácter determinante, y presentarán en las Embajadas de España en el país correspondiente, salvo que en el anexo se indique otra cosa, con anterioridad al día 1 de abril de 1999, las candidaturas para estas becas para su propuesta a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. La preselección se efectuará mediante un régimen de publicidad, mérito y concurrencia competitiva basado en los méritos alegados por el candidato y en la documentación aportada. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los criterios de valoración que figuran en las bases A cuarta y B quinta de la presente convocatoria. Los órganos de preselección especificarán en su propuesta la relación total de solicitantes, concretando la evaluación de criterios de valoración efectuada en la preselección.

La resolución definitiva, basada en los mismos criterios de valoración mencionados en el párrafo anterior, corresponderá a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica quien, a través de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, notificará su decisión, por vía oficial, a los organismos proponentes y directamente a los becarios aceptados antes del día 31 de mayo de 1999, para las becas de verano, y del día 31 de agosto de 1999, para las de curso académico. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de candidatos aceptados, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

La lista de becarios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General y en el de las representaciones españolas en el extranjero a través de las cuales se canalizó la presentación de candidaturas.

Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas con el mismo fin por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Obligaciones de los becarios.—Los becarios estarán obligados a la acreditación de haber realizado la actividad objeto de la beca mediante la presentación de un informe final con el visto bueno del Profesor encargado de supervisar los estudios o investigaciones o, cuando la beca haya sido concedida para estudios reglados en un centro educativo, de un certificado de estudios con calificaciones, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia. Estarán obligados al reintegro de la cantidad recibida e interés, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, incumplimiento de la obligación de justificación, obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas u obtención concurrente de otras subvenciones incompatibles. Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados nacionales o extranjeros.

Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

Bases

A) *Becas para extranjeros en España. Curso académico 1999-2000*

Primera. Candidatos.—Postgraduados o, excepcionalmente, estudiantes de último año de licenciatura en el momento de cursar la solicitud, con conocimientos suficientes de la lengua española, nacionales de los países a los que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los organismos que figuran en su apartado 3, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

Segunda. Estudios.—Ampliación de estudios en centros superiores españoles o investigación, preferentemente, en el campo de las humanidades. Antes de solicitar la beca, los candidatos deberán ponerse en contacto con el centro elegido a fin de recibir información sobre sus condiciones para la admisión de alumnos extranjeros y asegurar su aceptación.

Tercera. Documentación.—Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

a) Copia del documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.
b) Impreso de solicitud, cumplimentado en su totalidad.
c) Certificado de estudios realizados anteriormente.
d) Certificado de lengua española, preferiblemente DELE.
e) Si así lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación de estudios por los equivalentes españoles (fotocopia).
f) Carta de aceptación del centro español elegido para cursar estudios o del Profesor que supervisará el trabajo del becario durante su estancia en España (este documento no será necesario en becas solicitadas para investigación en archivos, bibliotecas y centros de documentación).
g) Proyecto de estudios o investigación con especial referencia a los contactos que, para su realización, hayan podido mantenerse con centros o especialistas españoles.

Todos los documentos se presentarán por duplicado y se acompañarán de su traducción al español. Los documentos se presentarán en original o copia auténtica. Cuando se observase cualquier defecto en la presentación de los documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Cuarta. Criterios de valoración.—Serán valorados los siguientes méritos del candidato:

1.° Conocimientos de español.
2.° Estudios o proyecto de investigación a realizar en España.
3.° Contactos establecidos con Profesores o centros españoles en relación con los estudios a realizar.
4.° Titulación y estudios realizados anteriormente.
5.° Cartas de presentación.

Quinta. Duración.—Nueve meses. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o varios becarios en estancias de tres meses como mínimo y nueve como máximo, entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de junio de 2000, ambos inclusive, de conformidad con los estudios a realizar. Como norma general, las becas no se concederán para realizar ciclos completos de estudio, por lo que no serán renovadas para el curso académico siguiente. Excepcionalmente, podrá considerarse la posibilidad de prórroga

o renovación cuando las becas se hayan concedido para unos estudios que requieran una duración superior a la inicialmente prevista y se acredite justificadamente la necesidad de la prórroga.

Sexta. Dotación.—97.500 pesetas mensuales, seguro médico (no farmacéutico), excepto odontología y enfermedades preexistentes, y en becas con una duración mínima de siete meses, hasta un máximo de 100.000 pesetas como contribución a los gastos de matrícula en los estudios y centro para los que la beca ha sido concedida. Las becas de menor duración no conllevan matrícula gratuita ni compensación parcial.

Séptima. Condiciones generales:

a) Los becarios deberán incorporarse dentro de los diez primeros días a partir del inicio de su beca y ponerse en contacto con la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle Atocha, 3, 28012 Madrid, teléfonos 91 379 95 56 ó 91 379 97 00, extensión 9062, para recibir la correspondiente documentación.

b) Una vez iniciado el disfrute de la beca, informarán trimestralmente a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas sobre la labor realizada y, al término de la beca, presentarán, en el plazo de tres meses, un certificado de estudios o un informe final con el visto bueno del Profesor encargado de la supervisión de los estudios.

c) El pago de las mensualidades se efectuará, a meses vencidos, mediante transferencia bancaria. Con esta finalidad, el becario habrá de abrir una cuenta en un Banco en España y notificar sus datos a esta Dirección General.

d) El alojamiento será gestionado por los interesados, ya que este Ministerio no dispone de residencias para sus becarios de curso académico.

e) Una vez confirmada la concesión de la beca por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas no se admitirán cambios.

B) *Becas para extranjeros en España. Verano de 1999*

Primera. Candidatos.—Estudiantes de lengua española nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los organismos referenciados en el apartado 3 del mismo, que tengan programadas becas de verano, con conocimientos mínimos de español a nivel elemental, preferentemente menores de treinta y cinco años. Los extranjeros residentes en España no podrán solicitar estas becas.

Segunda. Estudios:

a) XLVI Curso de la Escuela de Verano Española, que tendrá lugar en Madrid del 1 al 31 de julio de 1999.

b) Cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música «Reina Sofía» y curso «Música en Compostela».

Tercera. Dotación:

a) Para los asistentes al curso de la Escuela de Verano Española (Madrid, julio): Alojamiento y manutención en un colegio mayor universitario, excepto la cena de los sábados y la alimentación de domingos y festivos, y 22.500 pesetas como dinero de bolsillo. La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas se encargará de gestionar la reserva de plaza en el colegio mayor y comunicará al becario su nombre y dirección en el momento de confirmarle la concesión de la beca. Si alguno de los asistentes a este curso desease alojarse por su cuenta, deberá indicarlo al solicitar la beca. En este caso, la beca estaría dotada con 82.500 pesetas, corriendo a su cargo el alojamiento y la manutención. Todos los becarios asistentes al curso de la Escuela de Verano Española tendrán matrícula gratuita. Si por cualquier circunstancia este curso no pudiese llevarse a cabo, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ofrecería a sus becarios una segunda opción.

b) Las becas para los cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música «Reina Sofía», y para el curso «Música en Compostela», estarán dotadas con 82.500 pesetas, que les serán enviadas a través de las Secretarías de las citadas instituciones.

Todos los becarios se beneficiarán de seguro médico, no farmacéutico, en el que quedan excluidos los tratamientos odontológicos y las enfermedades preexistentes.

Cuarta. Documentación.—Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

a) Copia del documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.
b) Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad.
c) Certificado de estudios con calificaciones.
d) Certificado de lengua española (nivel mínimo elemental).

Los documentos no redactados en español se acompañarán de su correspondiente traducción. Todos los documentos se presentarán en original o copia auténtica. Cuando se observase cualquier defecto en la presentación de los documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Quinta. Criterios de valoración.—Serán valorados los siguientes méritos del candidato:

1.° Conocimientos de español.
2.° En becas para perfeccionamiento lingüístico, necesidad del español para la actividad futura del candidato.
3.° Titulación y estudios realizados anteriormente.
4.° Cartas de presentación.

Sexta. Condiciones generales:

a) Todos los becarios deberán haber sido aceptados previamente por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Bajo ningún concepto se admitirán incorporaciones o sustituciones que no estén confirmadas.

b) Una vez confirmada la beca por parte de la citada Dirección General no se admitirán cambios. Los becarios que no se hayan incorporado dentro de los cinco primeros días perderán la beca.

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

ANEXO

1. **Becas reguladas por programas bilaterales de cooperación cultural**

País	Curso 1999-2000		Verano de 1999	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	5	45	—	—
Austria	4	36	6	6
Bélgica (c. francesa)	4	36	12	12
Bélgica (c. flamenca)	4	36	9	9
Bulgaria	4	36	7	7
Chequia	3	27	7	7
Chipre	3	27	2	2
Dinamarca	5	41	5	5
Eslovaquia	2	18	6	6
Finlandia	2	18	8	8

País	Curso 1999-2000		Verano de 1999	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Francia	10	90	30	30
Georgia	2	18	2	2
Grecia	6	54	2	2
Hungría	4	30	5	5
Irlanda	1	9	10	10
Israel	6	54	6	6
Italia	12	104	20	20
Lituania	1	9	2	2
Luxemburgo	1	9	2	2
Malta	2	18	4	4
Noruega	4	35	2	2
Países Bajos	5	45	10	10
Polonia	8	66	11 (1)	11
Portugal	9	81	33 (2)	33
Rumanía	5	45	5	5
Rusia	5	45	10	10
Turquía	4	36	5	5
Yugoslavia	2	18	2	2

(1) Una beca se reserva para el ganador del concurso sobre España de la Asociación Polaca de Hispanistas.
(2) Becas reservadas para los alumnos de los lectorados o departamentos de español de Universidades portuguesas y del «Instituto Cervantes», de Lisboa.

La información sobre los plazos de presentación de candidaturas y organismos encargados de coordinar estos intercambios podrá obtenerse en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país del solicitante o en los Servicios Culturales de la Embajada de España.

2. **Becas no reguladas por programas bilaterales de cooperación cultural**

País	Curso 1999-2000		Verano de 1999	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	7	63	33	33
Alemania, R. F.	—	100 (1)	9 (2)	9
Canadá	5	45	2	2
Corea	11	99	—	—
Islandia	1	9	—	—
Italia	1 (3)	6	—	—
Japón	16 (4)	144	—	—
Reino Unido	8	72	7	7
Suiza	3	27	—	—

(1) Becas de investigación, con una duración mínima de tres meses y máxima de seis.
(2) Becas para los mejores alumnos de los cursos de español de la Oficina Cultural de la Embajada de España en Bonn.
(3) Beca especial para el ganador del concurso de Tesis sobre temas hispánicos de la Asociación Italiana de Hispanistas, dotada con 125.000 pesetas mensuales.
(4) Una beca se reserva para el ganador del concurso de oratoria en español de la Sociedad Hispánica de Japón.

La información sobre plazos y forma de presentar las candidaturas para las becas de este apartado 2 puede solicitarse a los Servicios Culturales de la Embajada de España en el país del interesado.

3. Becas ofrecidas a los organismos que figuran en la primera columna de este apartado

Organismo	Curso 1999-2000		Verano de 1999	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
R. F. Alemania (gobierno bávaro)	3	27	—	—
Univ. Lieja (Bélgica)	1	9	—	—
Univ. Cat. Neerlandófona Lovaina (Bélgica)	2	18	—	—
Escuela Diplomática (Madrid)	19	171	20 (1)	20
Comisión Int. Cultural entre España y EE. UU.	10	90 (2)	—	—
Curso «Música en Compostela»	—	—	15	15
Escuela Superior de Música «Reina Sofía»	2	18	15	15
Univ. de Saint Gallen (Suiza)	—	—	8	8
«Instituto Cervantes» en Milán	—	—	5	5
«Instituto Cervantes» en Nápoles	—	—	8	8
«Instituto Cervantes» en Roma	—	—	8	8

(1) Becas de verano reservadas para intercambio entre la Escuela Diplomática de Madrid y la Academia Diplomática de Viena. Si los becarios correspondientes a este apartado asistiesen a un curso distinto al de la escuela de verano española, recibirían un total de 82.500 pesetas por persona para todos los gastos. Los candidatos serán propuestos por la Academia Diplomática de Viena a la Escuela Diplomática de Madrid para su presentación a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

(2) Becas de curso académico para ciudadanos de Estados Unidos. Los candidatos serán propuestos a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

Las solicitudes para los cursos de la Escuela Superior de Música «Reina Sofía», y curso «Música en Compostela», se presentarán en las Secretarías de los centros correspondientes para su propuesta a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

La información sobre plazos y forma de presentar las candidaturas para las becas de este apartado 3 pueden solicitarse a los organismos que figuran en la primera columna.

(«BOE» 27-VIII-1998.)

AYUDAS

El 10 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1995) se firmó el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para impulsar los intercambios entre las comunidades científicas de ambos países.

En aplicación de dicho Convenio, se convoca el presente Programa Conjunto de Ayudas económicas.

Objetivos.—La concesión de ayudas para proyectos o actividades de investigación que se lleven a cabo entre organismos científicos o Universidades de ambos países.

Estas ayudas van dirigidas a proyectos que cuenten ya con una financiación principal procedente de otras fuentes y su función es complementar dicha financiación para desplazamientos, estancias y otros gastos que se requieran para la ejecución de los referidos proyectos.

Se dará preferencia a los proyectos cuyo fin sea la investigación básica y fundamental a juicio de la Comisión Conjunta Hispano-Norteamericana de Cooperación Científica y Tecnológica prevista en el Convenio (Comisión Conjunta).

Se considerarán prioritarios para la concesión de ayudas aquellos proyectos cuyos objetivos están relacionados en el anexo 1.

Características de las ayudas.—Las ayudas se financiarán con los fondos remanentes del antiguo Comité Conjunto Hispano-Norteamericano en la forma que decida la Comisión Conjunta.

Ambas partes tienen la intención de conceder en esta convocatoria un máximo de 4.500.000 pesetas aproximadamente unos 30.000 dólares por proyecto para ser utilizados en un período de un año desde su concesión.

Si el interés del proyecto lo justifica, a juicio de la Comisión Conjunta, se podrá prorrogar una ayuda para el mismo proyecto en la siguiente convocatoria, por una cantidad y en las condiciones que se determinen en ella.

Las ayudas incluirán además un seguro de asistencia sanitaria y de accidentes con cargo a los fondos que se mencionan en el primer párrafo.

Requisitos de los solicitantes.—Podrán solicitar las ayudas los investigadores de universidades y organismos de investigación, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que dispongan de financiación pública o privada para el proyecto objeto de la cooperación.

b) Que sean responsables de los proyectos y estén adscritos a entidades españolas o estadounidenses públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidad investigadora legal o estatutaria y personalidad jurídica propia.

c) Que tengan su residencia permanente o, en el caso de personas jurídicas, su sede principal en España o en los Estados Unidos de América.

d) Que tengan capacidad suficiente de obrar y que no se encuentren inhabilitados para obtener subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos y se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España.

e) Que acrediten suficientemente mediante la firma del Director de su organismo las funciones que desempeñan, en el caso de los investigadores, y sus objetivos y fines, en el caso de personas jurídicas e instituciones públicas o privadas.

Para cada solicitud de ayuda deberá existir una persona en España y otra en los Estados Unidos de América responsables, en sus respectivos países, del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Formalización de las solicitudes.—1. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación siguiendo el formulario que figura en el anexo 2 de la presente convocatoria:

a) Documento nacional de identidad y números de identificación fiscal y licencia fiscal o equivalentes. En el caso de solicitantes en España, deberán presentarse los certificados oficiales correspondientes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), que podrá ser sustituida, en su caso, por una declaración responsable expresiva de la no sujeción del interesado al cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta documentación deberá aportarse en original o copia autentificada.

b) Currículum vitae en impreso normalizado.

c) Descripción del contenido del proyecto en el que consten los datos científicos y técnicos del objetivo del mismo, lugares en que se ha de desarrollar, presupuesto de gastos, organismos públicos y privados a los que se haya solicitado alguna subvención y fotocopia de la invitación, si la hubiere, a participar en la actividad en cuestión.

d) La descripción del proyecto deberá contener el número de viajes que se prevé en cada sentido, el origen, el destino y la duración de cada una de las estancias y otros gastos.

e) Los documentos especialmente relevantes para el proceso evaluador deberán presentarse en español e inglés, por cuadruplicado.

f) Los formularios podrán solicitarse en la Comisión de Intercambio mencionada en el punto siguiente.

2. Entrega de las solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse en España en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico establecida en el Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica de 27 de octubre de 1994 (en adelante «Comisión de Intercambio»; Paseo del General Martínez Campos, 24 bis, 28010 Madrid. Teléfono 91 308 24 36, Fax 91 308 57 04. E-mail: postmaster@comisión.fulbright.es, que será el organismo encargado de la gestión del Programa, o en cualesquiera de las oficinas y registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación.—Las solicitudes de ayuda o peticiones de renovación podrán tener entrada en los citados centros hasta el 1 de diciembre inclusive.

Si la documentación o información aportada no fuera suficiente, se requerirá a los interesados para que la completen en un plazo de diez días naturales desde la comunicación correspondiente. Si transcurriera el plazo sin que se recibiera una respuesta, la solicitud de ayuda se archivará sin más trámite.

Evaluación y selección.—Las solicitudes de ayuda se evaluarán separadamente por la parte española y por la parte estadounidense. Como criterios preferentes de evaluación se señalarán los siguientes:

1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta de acuerdo con el potencial investigador del equipo.
2. Actividad investigadora desarrollada previamente por el solicitante.
3. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
4. Participación del responsable del proyecto en otros proyectos de investigación financiados con fondos públicos.

En el caso de España, se encargará de la valoración la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La ANEP remitirá a la Comisión de Intercambio el resultado de la evaluación, para que pueda elaborar la propuesta que corresponda para su consideración por la Comisión Conjunta, que seleccionará los proyectos a los que se concederán ayudas.

La resolución sobre la concesión de las ayudas no excederá de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Condiciones para recibir las ayudas.—Las ayudas sólo se podrán utilizar para realizar los proyectos para los que fueron concedidas.

Las ayudas serán compatibles con otras cualquiera concedidas, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, siempre y cuando el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El beneficiario queda asimismo obligado a:

1. Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda y acreditar su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que sean determinantes de la concesión o el disfrute de la ayuda.

2. Someterse a cuantas medidas de comprobación estime necesaria la Comisión Conjunta.

3. Comunicar cuantas otras subvenciones obtenga para los mismos proyectos.

4. Hacer constar en publicaciones, congresos, etc., el patrocinio de la Comisión Conjunta Hispano-Norteamericana de Cooperación Científica y Tecnológica.

Justificación.—En el plazo de noventa días naturales contados desde el término de la actividad para la que se recibió la ayuda, el beneficiario deberá acreditar ante la Comisión de Intercambio el proyecto o actividad realizados. A tal efecto se considerará justificación suficiente la presentación del siguiente documento: un informe detallado de las actividades realizadas, que deberá entregarse en dos ejemplares, de acuerdo con el formulario correspondiente, así como una memoria económica acompañada de los certificados o justificantes pertinentes.

Publicidad de las ayudas.—La concesión de las ayudas se comunicará por escrito al solicitante quien, a la recepción de la notificación, deberá ponerse en contacto con la Comisión de Intercambio para concretar los detalles de la misma y aportar la documentación complementaria que proceda.

La concesión de las ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en forma de una relación en la que se hará constar el nombre del beneficiario, la cuantía y la finalidad o actividad a la que se destina la ayuda. Las solicitudes que no sean publicadas se considerarán desestimadas, sin perjuicio de que se notifique individualmente.

No se enviarán a los solicitantes los comentarios de las evaluaciones y contra la decisión de la Comisión Conjunta que conceda o deniegue la solicitud no cabrá recurso alguno.

Reintegros.—Toda alteración en los requisitos a los solicitantes, finalidad y condiciones de la ayuda, previstos en esta Orden que sea imputable al beneficiario, dará lugar a la revocación de la concesión, en cuyo caso el beneficiario deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas y al abono de los intereses de demora.

En particular, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en la cuantía fijada por las disposiciones vigentes cuando:

1. Se haya obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. No se cumpla la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
3. No se cumpla la obligación de justificar.
4. No se hayan cumplido cualquiera otra de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo establecido en el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 10 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1995) y anexos; y por parte española, los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Madrid, 25 de agosto de 1998.—El Ministro de Asuntos Exteriores, *Abel Matutes Juan.*

ANEXO 1

Se considerarán prioritarios para la concesión de las ayudas del primer año:

1. Ciencias de la Vida.

1.1 Enfermedades infecciosas y degenerativas, incluidas enfermedades de animales.

1.2 Biotecnología de plantas, conservación de las plantas y gestión integrada de plagas.
1.3 Biotecnología de alimentos.
1.4 Diseño molecular aplicado a la producción de fármacos.

2. Medio Ambiente.

2.1 Biodiversidad.
2.2 Reservas naturales y ecosistemas protegidos.
2.3 Conservación de suelos y bosques y problemas de desertificación.
2.4 Gestión integrada del agua: Recursos, uso y reutilización.
2.5 Lucha contra la contamiancián y tratamiento de Residuos.

3. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

3.1 Tecnología electrónica y microelectrónica.
3.2 Tecnologías avanzadas de comunicación: Satélites, móviles e Internet II.
3.3 Informática.

4. Ciencias de Materiales.

4.1 Materiales cerámicos, metálicos, poliméricos, compuestos y superconductores.
4.2 Técnicas avanzadas de producción de nuevos materiales.

5. Energía y Física de Altas Energías.

5.1 Energías alternativas: Solar y eólica.
5.2 Tecnologías limpias para combustibles fósiles y/o alternativos.
5.3 Investigación en colaboración con Laboratorios estadounidenses de Física de Altas Energías.

PROGRAMA HISPANO-NORTEAMERICANO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA 1999

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTO

Formulario de presentación de un proyecto de cooperación entre:

ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

A RELLENAR POR LA SECRETARIA

Nº DE REGISTRO .....
Fecha de entrada .....

TITULO DEL PROYECTO:
TITULO ABREVIADO DEL PROYECTO:

RESUMEN DEL PROYECTO

AREA PRIORITARIA (indicar solo una) .....

INVESTIGADOR RESPONSABLE Y ORGANISMO ESPAÑOL:

APELLIDOS:..... NOMBRE: ..... D.N.I.: .....

ORGANISMO: .....

CENTRO: .....

DEPARTAMENTO/SECCIÓN: .....

DIRECCIÓN POSTAL: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... CIUDAD: .....

TELÉFONO: ...../..... FAX: ..... E-MAIL: .....
pref. número:

INVESTIGADOR RESPONSABLE Y ORGANISMO DE EE.UU.:

APELLIDO: ..... NOMBRE: .....NºPASAPORTE: .....

ORGANISMO:.....

CENTRO:.....

DEPARTAMENTO:.....

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO: ...../..... FAX: ..... E-MAIL: .....
pref. número

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

TOTAL SOLICITADO 1999 (Igual al solicitado en el último apartado)	
PESETAS	**DOLARES**

TIPO DE CAMBIO EN EL MOMENTO DE SOLICITUD = PTAS/$ FECHA .....

El responsable abajo firmante declara conocer las normas de la presente convocatoria y autoriza a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos de I + D.

Vº.Bº. de la Autoridad que representa
legalmente al organismo

D: .....

Cargo:.....

Firma y Sello: .....

Fecha: .....

Firma del investigador principal

Fecha: .....

SECRETARIA: Comisión de intercambio Cultural, Educativo y
Científico entre España y los Estados Unidos de América.
Paseo General Martínez Campos, 24 bis
28010 MADRID
Teléfono: (91) 308-2436
Fax: (91) 308-5704
E-mail: postmaster@comisión.fulbright.es

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

A) Relación entre el proyecto y el estado actual de conocimiento en el campo de la investigación propuesta.

B) Objetivos Científicos:

C) Cooperación previa entre las instituciones solicitantes:

D) Plan de investigación:

Programa de Trabajo: Plan de actividades conjuntas en la colaboración propuesta. (Destáquese la incidencia de la colaboración sobre el proyecto). (Máximo de tres páginas).

II. OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL PROYECTO:

A) Adecuación de la propuesta a las prioridades de investigación nacionales:

B) Contribución a futuras investigaciones.

C) Ayudas: Indique la financiación de que ya dispone para la realización de este proyecto (entidad, título, investigador responsable, duración y financiación concedida).

III. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN ESPAÑOL:

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... D.N.I .....

CATEGORÍA PROFESIONAL .....

AREA DE CONOCIMIENTO .....

CENTRO/DEPARTAMENTO .....

ORGANISMO .....

INVESTIGADORES:

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... D.N.I .....

CATEGORÍA PROFESIONAL .....

AREA DE CONOCIMIENTO .....

CENTRO/DEPARTAMENTO .....

ORGANISMO .....

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... D.N.I .....

CATEGORÍA PROFESIONAL .....

AREA DE CONOCIMIENTO .....

CENTRO/DEPARTAMENTO .....

ORGANISMO .....

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... D.N.I .....

CATEGORÍA PROFESIONAL .....

AREA DE CONOCIMIENTO .....

CENTRO/DEPARTAMENTO .....

ORGANISMO .....

IV. **PRESUPUESTO 1999** para gastos derivados de la colaboración

Partida del Presupuesto	Gastos del Equipo Español
1. Viajes (coste transporte aéreo y de superficie) (1)	
2. Dietas para periodos de viaje (2)	
3. Material inventariable (3)	
4. Material fungible	
5. Otros costes directos (desglosados) (4)	
6. Costes indirectos (5)	

(1) y (2) Los gastos relativos a viajes y dietas se limitan a los ocasionados por los colaboradores del proyecto. Como norma general se podrán aprobar visitas de un mínimo de siete días y un máximo de treinta días si así lo requiere el proyecto. Las dietas en concepto de manutención y alojamiento no podrán superar los 175 dólares diarios o su equivalente en pesetas.

(3) Los equipos, instrumental o partes del mismo que cuesten más de 2.000 dólares o su equivalente en pesetas deben describirse en la propuesta de proyecto y justificar la necesidad de adquisición. En términos generales, no se aprobará la solicitud de adquisición de elementos del equipo que supere la cantidad mencionada, pero la Comisión conjunta podrá considerar estas peticiones excepcionalmente.

(4) El presupuesto propuesto podrá incluir la adquisicion de publicaciones científicas -libros y bibliografía de referencia- cuando estén relacionadas con el proyecto. También podrá estimar costes de publicación, servicios informáticos, servicios de consultoría y comunicaciones.

(5) Puesto que los proyectos deben de estar financiados, no deben incluirse más costes indirectos que los que puedan derivarse de la administración de los fondos solicitados, hasta un 10% de éstos como cuota institucional.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONJUNTO
SUMMARY OF JOINT PROJECT

1999

(Igual al total solicitado en el apartado de "Resumen del presupuesto")

Partida del presupuesto Budget Category	**Institución española Spanish Institution (pesetas)**	**Institución EE.UU. U.S.Institution (dólares)**	**Coste Total del Proyecto Total Cooperative Costs (Pts $)**
1. Viajes Travel			
2. Dietas Per Diem			
3. Material Inventariable Equipment			
4. Material fungible Supplies			
5. Otros Costes Directos. Other Direct Costs			
6. Costes Indirectos. Indirect Costs			
TOTAL			

EXTRACTO DE CURRICULUM VITAE

Deberá cumplimentar uno cada miembro del equipo investigador

APELLIDOS:
NOMBRE: SEXO:
DNI: FECHA DE NACIMIENTO: FUNCIONARIO:
DIRECCION PARTICULAR:
CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA CENTRO FECHA

DOCTORADO:

DIRECTOR(ES) DE TESIS:

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
FACULTAD, ESCUELA O INSTITUTO:
DEPT./SECC./UNIDAD ESTR.:
CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
DIRECCION POSTAL:
TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):

PLANTILLA ..... OTRAS SITUACIONES ..... ESPECIFICAR:
CONTRATADO .....
BECARIO ..... DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO .....
INTERINO ..... A TIEMPO PARCIAL .....

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL

FECHAS PUESTO INSTITUCION

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

IDIOMA HABLA LEE ESCRIBE

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FONDOS PUBLICOS ESPAÑOLES O DE LA U.E. (TITULO, ENTIDAD FINANCIADORA Y DURACION)

PUBLICACIONES (HASTA UN MAXIMO DE 5). INDIQUE LAS MAS RELEVANTES, EN PARTICULAR, LAS REFERIDAS A LA ACCION SOLICITADA

CONGRESOS

OTRAS REALIZACIONES

(«BOE» 5-IX-1998.)

Para la consecución de los fines atribuidos a este organismo en el ámbito de la cooperación científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la segunda convocatoria específica de ayudas para el año 1998 del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), creado en 1984 por Acuerdo Marco Interinstitucional entre los gobiernos de los 21 países iberoamericanos e incluido formalmente desde 1995 entre los programas de cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y cuyo objetivo es promover la modernización productiva, la mejora de la calidad de vida de todos los países participantes y el fomento de la cooperación en I+D para la obtención de resultados transferibles a los sistemas productivos y sociales de Iberoamérica.

La aportación española al presupuesto de actividad del Programa procede de la AECI y de la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), que transfiere su contribución a la AECI, como órgano encargado de la gestión económica.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Secretaría General, en uso de las facultades atribuidas por delegación del Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional por Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para 1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—1. La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, asegurará la difusión de esta convocatoria, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los organismos gestores del Programa CYTED de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

2. Facultar al Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 4 de agosto de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, *Luis Espinosa Fernández.*

ANEXO I

Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED): Ayudas para la financiación de las actividades objeto del programa durante 1998

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan ayudas destinadas a financiar las actividades objeto del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) durante el año 1998.

Segundo.—Objeto y condiciones de las ayudas.

El Programa CYTED se estructura alrededor de determinadas áreas temáticas o Subprogramas, encontrándose operativos durante 1998 los siguientes:

II. Acuicultura.
III. Biotecnología.
IV. Biomasa como fuente de productos químicos y energía.
V. Catálisis y Adsorbentes.

VI. Nuevas fuentes y conservación de la energía.
VII. Electrónica e Informática aplicadas.
VIII. Tecnología de materiales.
IX. Microelectrónica.
X. Química fina farmacéutica.
XI. Tratamiento y conservación de alimentos.
XII. Diversidad biológica.
XIII. Tecnología mineral.
XIV. Tecnología para viviendas de interés social.
XV. Corrosión: Impacto ambiental sobre materiales.
XVI. Gestión de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Dentro de cada uno de los Subprogramas, las modalidades de actuación son de tres tipos distintos: Redes Temáticas, centradas en acciones de formación y capacitación, Proyectos de Investigación Precompetitiva, cuyo objetivo es la realización de Proyectos de Investigación Aplicada y Proyectos de Innovación IBEROEKA, que constituyen la transferencia de los resultados de la investigación a los sectores productivos. Por sus características específicas, los Proyectos de Innovación IBEROEKA quedan excluidos del ámbito de esta convocatoria, proporcionándose información al respecto por parte de la Secretaría General del Programa CYTED y de los organismos gestores IBEROEKA de los países participantes en el Programa.

Se entiende, por tanto, que las actividades objeto de ayuda en el marco del Programa CYTED pertenecen a uno de los tres tipos siguientes: *a)* Coordinación de Subprogramas, *b)* Redes Temáticas y *c)* Proyectos de Investigación Precompetitiva, siendo dentro de cualquiera de ellos los conceptos subvencionables los necesarios para la consecución de los objetivos de la actividad: Gastos de coordinación movilidad, reuniones, publicaciones, talleres, cursos o seminarios, experimentos o ensayos, etc.

Tercero.—Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas concedidas será la consecución de los objetivos generales del Programa CYTED, señalados en la exposición de motivos de esta Convocatoria, y la de los específicos del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva a la que se destine.

Las actividades objeto de ayuda deberán desarrollarse durante el año 1998 y haber finalizado antes de un año a contar desde la recepción de la ayuda solicitada, como fecha límite, en los términos y para los fines acordados por los órganos de dirección del Programa, así como bajo la supervisión del Coordinador Internacional del Subprograma correspondiente, en el caso de tratarse de Redes Temáticas o Proyectos de Investigación Precompetitiva.

Cuarto.—Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones 12.103.134A.486 y 12.103.134A.496.00 del presupuesto de gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinto.—Dotación.

La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá conceder a los candidatos seleccionados una ayuda económica cuyo valor máximo será el de la aportación española a la actividad correspondiente, de acuerdo a la distribución del presupuesto para el año en curso aprobada por la Asamblea General del Programa. El total

de las ayudas que se concedan no podrá superar el contravalor en pesetas de la cantidad de 500.325 dólares USA, aplicándose un tipo de cambio de 150 pesetas/dólar, y su desglose por Subprogramas no superará las siguientes cantidades:

Subprograma II. «Acuicultura».

Proyecto II.6. «Investigación y Desarrollo Tecnológico del cultivo de moluscos pectínidos en Iberoamérica»: 10.500 dólares.

Proyecto II.7. «Cultivo de gasterópodos tropicales y de agua fría»: 10.500 dólares.

Red II.A. «Red Iberoamericana sobre Cultivo de Camarones Peneidos»: 15.000 dólares.

Red II.B. «Red Iberoamericana sobre el cultivo de moluscos»: 15.000 dólares.

Subprograma V. «Catálisis y adsorbentes».

Proyecto V.6. «Desarrollo de adsorbentes para la remoción de metales pesados en efluentes industriales»: 10.000 dólares.

Subprograma VI. «Nuevas fuentes y conservación de la energía».

Proyecto VI.5. «Abastecimiento de agua en áreas rurales mediante bombeo fotovoltaico»: 11.125 dólares Red VI.E «Red Iberoamericana de Solarimetría»: 10.000 dólares.

Subprograma VII. «Electrónica e Informática aplicadas».

Proyecto VII.15 «Aplicaciones e implantaciones de Redes Neuronales en Reconocimiento de Patrones»: 20.000 dólares.

Red VII.D. «Red Iberoamericana de Sistemas de Informática Industrial»: 60.000 dólares.

Red VII.F. «Red Iberoamericana de Tecnologías Ultrasónicas»: 20.000 dólares.

Red VII.G. «Red Iberoamericana de Automatización de los Procesos de Mecanizado»: 11.125 dólares.

Subprograma VIII. «Tecnología de Materiales».

Proyecto VIII.8 «Síntesis de nuevos materiales Poliméricos: Hidrógeles biocompatibles y su aplicación en la liberación controlada de fármacos»: 20.000 dólares.

Red VIII.G. «Red Iberoamericana de óxidos semiconductores y materiales relacionados en aplicaciones ambientales ópticas»: 10.000 dólares.

Red VIII.H. «Red Iberoamericana de Aplicaciones Interdisciplinares de Materiales»: 20.000 dólares.

Subprograma X. «Química Fina Farmacéutica».

Proyecto X.5 «Búsqueda, obtención y evaluación de nuevos agentes antiparasitarios»: 40.000 dólares.

Red X.B: «Red Iberoamericana de Validación de Plantas Medicinales»: 30.250 dólares.

Red X.D: «Red Iberoamericana de Búsqueda y Desarrollo de Nuevas Sustancias Bioactivas de Origen Marino»: 20.000 dólares.

Subprograma XII. «Diversidad Biológica».

Proyecto XII.2 «Conservación y Desarrollo de Reservas de Biosfera Iberoamericana»: 21.175 dólares.

Red XII.A: «Red Iberoamericana de Biodiversidad en Montañas Tropicales y Subtropicales»: 3.300 dólares.

Red XII.B: «Red Iberoamerica de Biodiversidad en Pastizales y Sabanas»: 3.300 dólares.

Red XII.G: «Red Iberoamericana de Ecosistemas Mediterráneos»: 10.000 dólares.

Subprograma XIV. «Tecnología de viviendas de interés social».

Proyecto XIV.5: «Con Techo: soluciones de techos para viviendas de muy bajo coste»: 20.000 dólares.

Red XIV.C: «Red Iberoamericana de Transferencia y Capacitación Tecnológica para la Vivienda de Interés Social»: 10.000 dólares.

Red XIV.E: «Red Iberoamericana para el mejoramiento de la calidad de vida en los asentamientos rurales»: 10.500 dólares.

Subprograma XV. «Corrosión/Impacto ambiental sobre materiales».

XV.A: «Red Iberoamericana sobre Información Tecnológica sobre Corrosión»: 29.350 dólares.

XV.B: «Red Iberoamericana de corrosión en estructuras de concreto armado»: 26.950 dólares.

Subprograma XVI. «Gestión de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico».

Red XVI.A: «Red Iberoamericana de Gestión de la Cooperación Empresa-Universidad»: 32.250 dólares.

Sexto.—Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado a una universidad, centro de investigación, empresa u organismo relacionado con la Ciencia y la Tecnología de alguno de los países participantes en el Programa.

Haber sido designado oficialmente por los órganos de dirección del Programa (Asamblea General o Consejo Técnico Directivo) Coordinador Internacional de Subprograma, Coordinador Internacional de Red Temática o Jefe de Proyecto de Investigación Precompetitiva.

Que la actividad (Coordinación de Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva) para la cual se solicite ayuda se encuentre vigente o debidamente prorrogada por acuerdo de los órganos de dirección del Programa.

En el caso de que los candidatos sean de nacionalidad española deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, circunstancia esta que habrán de acreditar en la forma reglamentariamente establecida por los Ministros de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993).

Séptimo.—Solicitudes.

1. Modelos de solicitudes: En todos los casos las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye en el anexo II, debiendo ir acompañadas del currículum vitae del solicitante y de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), Embajadas de España u oficinas técnicas de cooperación de los países iberoamericanos o cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Instrucción y resolución.

1. Competencia: El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana contará con un Comité creado al efecto, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Un/a funcionario/a designado/a por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

Un/a funcionario/a designado/a por el Instituto de Cooperación Científica y Tecnológica Internacional de Portugal.

Secretaria: La Jefa de Servicio del Programa CYTED, de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

2. Selección: Los criterios para la selección serán los siguientes:

Interés de la propuesta de actividad para la consecución de los objetivos del Programa CYTED.

Haber recibido previamente la actividad la aprobación formal de los órganos de dirección del Programa CYTED, Asamblea General o Consejo Técnico Directivo, en su caso.

Méritos académicos y profesionales del solicitante.

Consistencia del plan de trabajo presentado y viabilidad de los productos a obtener como resultado del mismo.

3. Plazos: En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Comité deberá formular una propuesta de adjudicación, a la vista de la cual, el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por delegación de su Presidente amparada por Resolución de 21 de noviembre de 1997, dictará la correspondiente Resolución de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles.

La concesión de las ayudas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada a los interesados a través de la Secretaría general del Programa CYTED.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa de 27 de diciembre de 1956. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno.—Obligaciones de los beneficiarios.

Una vez notificada a los beneficiarios la concesión de las ayudas, éstos deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente para recibir el importe de la ayuda y para ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas.

Si la legislación nacional lo permite, la cuenta bancaria se abrirá en dólares USA. En caso contrario se hará en la moneda local.

Los intereses que genere la cuenta bancaria incrementarán el importe de la ayuda percibida y deberán justificarse conjuntamente con ella.

Los datos de identificación de la cuenta (nombre del banco, sucursal, dirección completa, número de cuenta, etc.) deberán ser remitidos a la Secretaría General del Programa CYTED en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Décimo.–Justificación de las ayudas.

El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad realizada ante la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid. España), de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Forma de justificación: Los perceptores de las ayudas de la presente convocatoria deberán remitir a la Secretaría General del Programa CYTED la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, «tickets» de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, número 50, 28014 Madrid, España.

2. Plazo de justificación: La documentación justificativa de los gastos realizados deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes de transcurrido el plazo de un año a contar desde la recepción, debidamente acreditada, de la ayuda solicitada.

3. Límites cuantitativos a determinados gastos: Con objeto de lograr una homogeneización en la realización de determinados gastos, se establecen a continuación unas directrices de obligado cumplimiento, basadas en la normativa establecida por la Administración Pública española para sus funcionarios del grupo primero:

A) Medios de transporte. Se utilizará en los desplazamientos en avión la clase turista.

B) Gastos de alojamiento y dietas o viáticos para manutención. Las cantidades máximas que se podrán gastar por persona y día en concepto de alojamiento y dietas o viáticos, serán las establecidas para cada país en la tabla que se adjunta como anexo IV.

Los gastos de alojamiento se justificarán con las facturas de los hoteles o establecimientos asimilados.

Las cantidades que se entreguen en concepto de dietas o viáticos se justificarán mediante el modelo reproducido en el anexo V, totalmente cumplimentado y firmado por cada una de las personas que reciban los fondos.

C) Los gastos de coordinación se justificarán mediante la cumplimentación del modelo reproducido en el anexo VI, y su importe no podrá exceder de la cantidad consignada en la partida prevista para dicho fin en el presupuesto del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva aprobado por la Asamblea General o el Consejo Técnico Directivo del Programa para el año 1997.

4. Cumplimiento de la finalidad de las ayudas: Una vez recibidos los justificantes en la Secretaría General del Programa CYTED, ésta procederá a su examen y, en caso de conformidad, expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que motivaron la concesión de la ayuda.

La justificación de la inversión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria quedará sometida a lo establecido por los artículos 81 y 82 del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional, registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos, estando destinada su utilización exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos que obren en el referido fichero es un derecho garantizado por la citada Ley, que podrá ejercitarse a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Duodécimo.—Con carácter supletorio, y para todos aquellos extremos no previstos en la presente resolución de convocatoria y sus anexos, regirá la normativa de referencia sobre concesión de ayudas: Artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; el Reglamento que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993 y la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997.

ANEXO II

Solicitud de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y tecnología para el Desarrollo

Destinada a la financiación de actividades (coordinación de subprogramas, redes temáticas o proyectos de investigación precompetitiva del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo).

Fecha de convocatoria ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....)

1. Datos de identificación de la persona solicitante:

Apellidos .....
Nombre .....
Nacionalidad .....
Documento nacional de identidad/Pasaporte .....
Domicilio .....
.....
.....
Localidad ..... Código postal ..... País .....
Teléfono ..... Fax ..... Correo electrónico .....

2. Datos de la ayuda solicitada:

Número de subprograma .....
Actividad (denominación resumida) .....
.....
.....
.....
Fecha de nombramiento como Coordinador internacional o Jefe de Proyecto por los órganos de dirección del Programa .....
Importe de la ayuda solicitada ..... (dólares USA).

3. Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda: .....
.....
.....
.....
.....

4. Presupuesto resumen de la actividad a financiar (en dólares USA):

A) Gastos:

1. Gastos de coordinación .....
2. Trabajos, servicios y estudios técnicos .....
3. Movilidad .....
4. Talleres .....
5. Cursos y seminarios .....
6. Publicaciones .....
7. Reuniones .....
8. Otros (especificar) .....

.....
.....
.....

Total gastos .....

B) Financiación:

1. Financiación aprobada por la Asamblea General .....
2. Financiación de la AECI .....
3. Cofinanciación .....
4. De otras entidades (especificar) .....

.....
.....
.....

Total financiación .....

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.
Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
Acepto someterme a las normas generales y específicas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite así como su control y evaluación.

Lugar, fecha y firma

Fdo.: .....

ANEXO III.1

Programa CYTED

Relación de pagos (*) ..... Hoja número ..... (Primera)
Mandamiento de pago número: .....
Don/doña .....
Título del proyecto o actividad: .....
Ciudad/País: .....
Año: .....
Aplicación presupuestaria .....
Importe (**): .....
Fecha de recepción de los fondos: .....

Número de orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y perceptor) (3)	Número de cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Suma y sigue		.....	.....	.....

* Ver especificaciones al dorso.
** Adjudicar original o copia del ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario.

Relación de pagos correspondientes a ayuda o subvención abonada por la AECI:

(1) Número de orden correlativo de los pagos, incluidos los anulados, reintegro u otros apuntes.
(2) Fecha efectiva del pago.
(3) Nombre del perceptor y descripción breve del gasto.

Facturas y justificantes de pagos.

Todos los justificantes (facturas, recibos y documentos análogos) serán siempre originales, expedidos por la empresa o persona suministradora o prestadora de los bienes o servicios. Deberán reunir los siguientes extremos que se consideran requisitos de carácter esencial:

Conformidad del perceptor de la ayuda con la prestación recibida mediante firma autógrafa en cada justificante.
Recibí del acreedor o documento que acredite la entrega efectiva del importe correspondiente.
Importe pagado y moneda.
Identificación detallada del gasto realizado.
Identificación del acreedor, incluyendo documento nacional de identidad, pasaporte y nacionalidad, código de identificación fiscal o equivalente, asi como el domicilio.
Identificación del receptor del bien o servicio (el perceptor de la ayuda).
Lugar y fecha de expedición del justificante.

Todas las referencias anteriores atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe igualmente a empresas y profesionales. Serán igualmente de aplicación con las adaptaciones derivadas de la legislación de los paises en los que se emitan, a los justificantes de pago expedidos en el extranjero.

(4) Número de cheque o transferencia bancaria, en su caso, la indicación de pago en efectivo (p.e.).

(5) Importe en la moneda en que se realice (pesetas, divisa). Si es en divisa, habrá que consignar su contravalor de situación.

(6) Cuantia resultante, restando cada uno de los apuntes. En el caso de que exista saldo final, no gastado, una vez agotado el plazo de justificación se reintegrará a la AECI por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la AECI en el Banco de España, número 20.000.324.

ANEXO III.2

Programa CYTED

Relación de pagos (*) ..... Hoja número ..... (Última)

Don/doña .....

Título del proyecto o actividad: .....

Ciudad/País: .....
Año: .....
Mandamiento de pago número: .....
Aplicación presupuestaria .....

Número de orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y perceptor) (3)	Número de cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Total		.....	.....	.....

(Lugar, fecha y firma del perceptor de la ayuda).

Firmado: .....

* Ver especificaciones al dorso.

Relación de pagos correspondientes a ayuda o subvención abonada por la AECI:

(1) Número de orden correlativo de los pagos, incluidos los anulados, reintegro u otros apuntes.
(2) Fecha efectiva del pago.
(3) Nombre del perceptor y descripción breve del gasto.

Facturas y justificantes de pagos.

Todos los justificantes (facturas, recibos y documentos análogos) serán siempre originales, expedidos por la empresa o persona suministradora o prestadora de los bienes o servicios. Deberán reunir los siguientes extremos que se consideran requisitos de carácter esencial:

Conformidad del perceptor de la ayuda con la prestación recibida mediante firma autógrafa en cada justificante.
Recibí del acreedor o documento que acredite la entrega efectiva del importe correspondiente.
Importe pagado y moneda.
Identificación detallada del gasto realizado.
Identificación del acreedor, incluyendo documento nacional de identidad, pasaporte y nacionalidad, código de identificación fiscal o equivalente, así como el domicilio.
Identificación del receptor del bien o servicio (el perceptor de la ayuda).
Lugar y fecha de expedición del justificante.

Todas las referencias anteriores atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe igualmente a empresas y profesionales. Serán igualmente de aplicación con las adaptaciones derivadas de la legislación de los países en los que se emitan, a los justificantes de pago expedidos en el extranjero.

(4) Número de cheque o transferencia bancaria, en su caso, la indicación de pago en efectivo (p.e.).

(5) Importe en la moneda en que se realice (pesetas, divisa). Si es en divisa, habrá que consignar su contravalor de situación.

(6) Cuantía resultante, restando cada uno de los apuntes. En el caso de que exista saldo final, no gastado, una vez agotado el plazo de justificación se reintegrará a la AECI por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la AECI en el Banco de España, número 20.000.324.

ANEXO IV

Programa CYTED

Dietas o viáticos según países (en dólares USA)

País	Alojamiento	Manutención
Argentina	120	70
Bolivia	80	55
Brasil	100	60
Chile	100	65
Colombia	95	60
Costa Rica	70	55
Cuba	60	50
Ecuador	70	55
El Salvador	70	55
España	115	65
Guatemala	100	55
Honduras	75	55
México	90	60
Nicaragua	70	60
Panamá	100	55
Paraguay	70	50
Perú	75	55
Portugal	110	65
República Dominicana	100	55
Uruguay	65	55
Venezuela	80	55
Resto de la Unión Europea y USA	180	85

ANEXO V

Programa CYTED

Documento justificativo del pago de dietas/viáticos

Nombre y apellidos: .....
Documento nacional de identidad/pasaporte número .....

He recibido de .....
.....
la cantidad de .....
.....
en concepto de dietas/viáticos por la asistencia a .....
.....
.....
.....
.....

País	Número de días	Importe diario	Total
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

....., ... de ..... de 199...

Recibí,

Firmado: .....

ANEXO VI

Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos: .....
Documento nacional de identidad/pasaporte número .....

Por la realización de tareas de coordinación de (subprograma, proyecto, red) .....
.....
.....
he recibido la cantidad de .....
.....

....., ... de ..... de 199...

Recibí,

Firmado: .....

(«BOE» 17-IX-1998.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Real Decreto 1154/1997, de 11 de julio, de estructura orgánica y funciones del Instituto de Estudios Fiscales determina que el Instituto de Estudios Fiscales tendrá a su cargo, entre otras, «las funciones de investigación estudio y asesoramiento en las materias relativas a los ingresos y los gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias».

Al objeto de cumplir dichas funciones y con la finalidad de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas relacionados con las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales, se ha resuelto convocar seis premios a tesis doctorales, de acuerdo con las normas que se establecen en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Director general, *Jesús Bermejo Ramos.*

ANEXO

Convocatoria de premios a tesis doctorales 1998

I. *Objeto de los premios*

Se convocan seis premios Instituto de Estudios Fiscales para tesis doctorales ya finalizadas divididos en:

Tres premios para tesis doctorales realizadas sobre materias de Derecho Financiero y Tributario.

Tres premios para tesis doctorales realizadas sobre materias de Economía Pública.

II. *Requisitos que deben reunir los solicitantes*

Podrán concurrir a la concesión de los premios las personas cuya tesis doctoral verse sobre las materias a las que se ha hecho referencia en el apartado I y haya sido juzgada por el Tribunal correspondiente entre el 1 de septiembre de 1997 y el 31 de julio de 1998.

III. *Dotación económica de los premios*

Cada uno de los premios tendrá una dotación económica de 500.000 pesetas.

Las prestaciones derivadas de la concesión de las becas a las que hace referencia esta convocatoria se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 15.05.542I.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

IV. *Proceso de selección*

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el artículo 1.3 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Los premios se adjudicarán por el Director general del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) a propuesta de una Comisión de Valoración que estará integrada por:

Presidente: El Director general del IEF.

Vocales: El Subdirector general de Estudios de Gasto Público del IEF; un Subdirector de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, nombrado a propuesta del Director general de Tributos; un Subdirector de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, nombrado a propuesta del Director general de Presupuestos; un Catedrático de Derecho Financiero y Tributario, y un Catedrático de Hacienda Pública.

Secretario: El Subdirector general de Estudios Tributarios del IEF.

La actuación de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas para proceder a la selección son:

1. Calificación emitida por el Tribunal juzgador de la tesis: 25 puntos.
2. Relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas: 40 puntos.
3. Interés del tema tratado para las actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales: 35 puntos.

La convocatoria de estos premios podrá declararse desierta total o parcialmente. Sólo podrán ser premiadas las tesis que sean valoradas con, al menos, 60 puntos. En el caso de que la convocatoria quede parcialmente desierta, la cuantía económica que corresponda al o a los premios declarados desiertos podrá:

a) Incrementar la cuantía de algún otro de los premios concretos que se propone adjudicar, en base a su especial mérito e interés. Para ello será necesario que la o las tesis cuya cuantía se vaya a incrementar hayan obtenido una puntuación superior en, al menos, 10 puntos a la puntuación media de todas las tesis premiadas, sin distinguir entre los dos grupos a que se refiere el apartado I de esta convocatoria.

b) Incrementar en la misma cuantía la dotación económica de todo el resto de los premios que se propone adjudicar, si ninguna tesis cumple lo establecido en el punto a) anterior.

V. *Resolución de los premios*

Finalizado el proceso de selección, el Director general del Instituto de Estudios Fiscales, por las competencias atribuidas por la Resolución de 20 de septiembre de 1996 de la Secretaría de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 28), procederá a la adjudicación definitiva de los premios mediante resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la sede del IEF, sito en avenida Cardenal Herrera Oria, 378, de Madrid.

La adjudicación de los premios deberá realizarse con anterioridad al 2 de diciembre de 1998.

En el plazo de diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de adjudicación deberán comunicar por escrito al Instituto de Estudios Fiscales la aceptación del premio así como aportar certificación de hallarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, según lo establecido en el apartado 81.7 de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Contra la Resolución por la que se adjudican los premios podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Secretario de Estado de Hacienda en los términos y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. *Documentación a presentar por los solicitantes*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1.º Tres copias de la tesis doctoral.

2.º Certificación emitida por el Tribunal correspondiente de la calificación de la tesis doctoral.

3.º Solicitud de presentación al premio, que lleva aparejada la aceptación de las bases por las que se rige la convocatoria.

VII. *Lugar y plazo para la presentación de solicitudes*

La documentación deberá presentarse en el Registro General del Instituto de Estudios Fiscales, situado en avenida Cardenal Herrera Oria, 378 de Madrid, en horario de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a jueves y de nueve a catorce horas, los viernes, o remitirse al mismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (RJAP y PAC).

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1998.

VIII. *Carácter de los premios y obligaciones de los adjudicatarios*

El Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho a la publicación de las tesis doctorales premiadas durante un plazo de un año contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de adjudicación de los premios. La gestión de la edición y difusión de tales publicaciones corresponderá a la Secretaría General Técnica del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, de Ordenación de las Publicaciones Oficiales.

Los beneficiarios de estos premios se obligan a elaborar un artículo sobre la totalidad o parte de la tesis doctoral seleccionada, para ser publicado en alguna de las revistas del Instituto de Estudios Fiscales, que deberá ser sometido, previamente, en su caso, al correspondiente proceso de evaluación. El citado artículo deberá remitirse al Instituto de Estudios Fiscales, antes del 31 de diciembre de 1998.

Asimismo, los adjudicatarios de estos premios deberán hacer constar en cualquier posible publicación de estos trabajos que han resultado premiados por el Instituto de Estudios Fiscales.

Por otra parte, y con independencia de la publicación o no por el Instituto de Estudios Fiscales de las tesis doctorales premiadas, los autores deberán participar en los actos (seminarios, conferencias...) que pueda organizar el Instituto de Estudios Fiscales para la exposición de los mencionados trabajos.

Tanto la elaboración del artículo mencionado como la participación en los actos que pueda organizar el Instituto de Estudios Fiscales no dará lugar a ningún tipo de indemnización diferente al importe del premio recibido.

Por último, los beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Instituto de Estudios Fiscales, así como por el Tribunal de Cuentas y a cumplir los deberes que, con carácter general, se establecen en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquier otro premio otorgado por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, aunque este premio será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que se haya podido recibir para la realización de la tesis.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta norma puede llevar aparejada la revocación administrativa del otorgamiento del premio, así como el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca, que procedería asimismo, en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990.

Los premios a los que hace referencia esta Resolución estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990.

(«BOE» 21-IX-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. PRECIOS

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en su artículo 54.3.b), en relación con la disposición adicional primera 1 de la misma,

establece que las tasas académicas, precios públicos según la consideración que les da la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales han de ser fijadas, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

De acuerdo con dichas normas, procede fijar los precios a satisfacer por los alumnos durante el próximo curso académico 1998-1999 por la prestación del servicio público de la educación superior en la citada Universidad.

Para ello se mantienen los siguientes criterios básicos sobre los que se establecieron, por Orden de 1 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 3), los precios públicos para el presente curso 1997-1998:

1. La separación en dos grupos de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales:

Primero.—Las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que los planes de estudios de las correspondientes enseñanzas hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno.

Segundo.—Las no incluidas en el grupo anterior o que, estando incluidas en el mismo, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las correspondientes directrices generales propias.

2. La fijación de tarifas en función, de una parte, de los grados de experimentalidad en que se encuentren las referidas enseñanzas y, de otra, de que se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas.

3. La consideración como unidad básica de referencia a estos efectos de la unidad de valoración de las enseñanzas, es decir, del crédito, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 779/1998, de 30 de abril. El concepto de «curso completo», por el contrario, se mantiene a extinguir en los planes de estudios de las enseñanzas no renovadas.

Como consecuencia de lo anterior, los precios públicos para los diversos grados de experimentalidad serán diferentes, siéndolo también según se trate de enseñanzas de primer o segundo grupos y de primeras, segundas o terceras y sucesivas matrículas.

Por último, teniendo en cuenta los límites de precios académicos fijados por acuerdo de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades de 7 de mayo de 1998, así como la Memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la ya citada Ley 8/1989, elaborada previo informe de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se actualizan, por medio de la presente Orden, los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos para el curso 1998-1999 en la mencionada Universidad, incrementando en un 3,5 por 100 los precios establecidos en el presente curso 1997-1998 para las primeras y segundas matrículas, y en un 2,5 por 100 el de las terceras y sucesivas matrículas.

En su virtud, y al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Enseñanzas

Primero.—1. Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED),

en el curso 1998-1999, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

2. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social de la UNED.

Precios públicos

Segundo.—Enseñanzas renovadas:

1. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener. El grado de experimentalidad será el fijado en el anexo I a la Orden de 22 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), con referencia a las enseñanzas que se cursan en la UNED.

En la determinación del mencionado importe se tendrá en cuenta, asimismo, si se trata de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aplicándose la tarifa del anexo I y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado, el valor del crédito será el que figura en el indicado anexo I.

2. Los alumnos podrán matricularse, bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien del número de materias, asignaturas o disciplinas o, en su caso, de créditos sueltos que estimen conveniente.

3. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener, con independencia del departamento en donde se cursen dichos créditos.

Tercero.—Enseñanzas no renovadas:

1. En el caso de enseñanzas no incluidas en el apartado 1 de la disposición anterior o que, estando incluidas en dicho apartado, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Universidades con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener. El grado de experimentalidad será el fijado en el anexo III a la Orden de 22 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), con referencia a las enseñanzas que se cursan en la UNED.

En la determinación del mencionado importe se tendrá en cuenta, asimismo, si se trata de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aplicándose la tarifa del anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden.

2. Los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que éstas correspondan.

Cuarto.—1. En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios. A estos solos efectos, la UNED, mediante el procedimiento que determine su Junta de Gobierno, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen general determinado en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

2. En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente dos modalidades de ellas: Anual y semestral/cuatrimestral, según la clasificación establecida por la UNED en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas semestrales/cuatrimestrales.

El importe del precio a aplicar para las semestrales/cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

Quinto.—1. Los precios a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matrículas se determinarán según las tarifas que se fijan en los anexos a la presente Orden.

2. *a)* En relación con las primeras matrículas, el precio que abonarán los alumnos que vayan a cursar enseñanzas renovadas por el total de créditos de que se matriculen en ningún caso superará al de las primeras matrículas de los respectivos cursos completos de las enseñanzas no renovadas del grado de experimentalidad correspondiente.

b) La limitación a que se refiere el punto a) sólo se aplicará cuando el alumno se matricule de un número de créditos no superior a la carga lectiva asignada al curso correspondiente por el respectivo plan de estudios, o cuando el referido número de créditos no supere al resultante de dividir la totalidad de los créditos asignados al ciclo correspondiente entre los años de duración de éste. En otro caso, el alumno deberá pagar el precio de los créditos que excedan de los citados máximos.

3. En el caso de segundas y sucesivas matrículas de enseñanzas renovadas, el precio a pagar por una materia, asignatura o disciplina, resultante de multiplicar el número de créditos asignados a cada una de ellas por el valor del crédito señalado en las tarifas recogidas en el anexo I, no podrá sobrepasar el precio correspondiente a las que tengan asignados 13 créditos del correspondiente grado de experimentalidad. En el caso de asignaturas semestrales/cuatrimestrales, el límite será de siete créditos.

4. En el caso de que el alumno opte por matricularse de materias, asignaturas o disciplinas sueltas, el precio a abonar será el que corresponda a cada una de ellas según se trate de primera, segunda o tercera y sucesivas matrículas, aunque las materias, asignaturas o disciplinas matriculadas sean todas las que componen un curso completo.

Sexto. Otros precios.—En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo III.

Forma de pago

Séptimo.—Los alumnos de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en dos plazos iguales, que serán ingresados, el primero, al formalizar la matrícula, y el segundo, entre los días 2 y 20 del mes de enero.

Octavo.—La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

Tarifas especiales

Noveno. Materias sin docencia.—En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos

de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

Décimo. Matrículas de honor. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Undécimo. Convalidación de estudios:

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos I y II, en concepto de expediente académico y prueba de evaluación.

2. Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Duodécimo. Becas.—De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Los alumnos que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a la UNED en la forma legalmente establecida hasta donde alcancen los créditos autorizados para esta finalidad, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos generales de la citada Universidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 1998-1999.

Madrid, 27 de agosto de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO I

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas renovadas de la disposición segunda, apartado 1

Grado de experimentalidad	Primera matrícula — Pesetas	Segunda matrícula — Pesetas	Tercera y sucesivas matrículas — Pesetas	Programa Doctorado — Pesetas
1	1.813	2.570	3.796	5.836
2	1.757	2.552	3.770	5.753
3	1.695	2.460	3.518	5.492
4	1.496	2.166	3.200	4.666

Grado de experimentalidad	Primera matrícula — Pesetas	Segunda matrícula — Pesetas	Tercera y sucesivas matrículas — Pesetas	Programa Doctorado — Pesetas
5	1.356	1.968	2.905	4.101
6	1.161	1.727	2.490	3.306
7	1.143	1.658	2.449	3.226

ANEXO II

Tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas no renovadas de la disposición tercera, apartado 1

Grado de experimentalidad	Primera matrícula — Pesetas	Segunda matrícula — Pesetas	Tercera y sucesivas matrículas — Pesetas
1	108.825	157.798	233.382
2	105.486	152.953	226.221
3	101.688	147.448	211.041
4	89.602	129.921	192.154
5	81.300	117.888	174.357
6	69.663	101.012	149.397
7	68.469	99.280	146.836

Precios asignaturas sueltas: En matrícula por asignaturas sueltas el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo en primera, segunda o tercera matrícula, respectivamente, por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo entre 4,5.

ANEXO III

Tarifas

1. Evaluación y pruebas:

1.1 Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad: 7.754 pesetas.
1.2 Proyectos de fin de carrera: 14.261 pesetas.
1.3 Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 14.261 pesetas.
1.4 Examen para tesis doctoral: 14.261 pesetas.
1.5 Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 14.261 pesetas.
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 23.752 pesetas.

2. Expedición de títulos académicos:

2.1 Doctor: 22.334 pesetas.
2.2 Licenciado o Ingeniero: 14.994 pesetas.
2.3 Diplomado o Ingeniero técnico: 7.323 pesetas.

2.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 3.438 pesetas.

3. Secretaría:

3.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expedientes académicos: 2.718 pesetas.
3.2 Compulsa de documentos: 1.065 pesetas.
3.3 Expedición de tarjetas de identidad: 583 pesetas.

(«BOE» 1-IX-1998.)

SUBVENCIONES

El título III de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en su artículo 6.1, deja claro que la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les otorga una singular posición jurídica tanto a efectos de participación institucional como de acción sindical, gozando en consecuencia de capacidad representativa para ejercitar determinadas funciones y facultades, a todos los niveles funcionales y territoriales, que se enumeran en el apartado tercero de dicho artículo.

Asimismo, en los artículos 7.1 y 7.2 de esa misma Ley Orgánica se reconoce a aquellos sindicatos que hayan obtenido un determinado nivel de audiencia electoral en un ámbito territorial y funcional específico el ejercicio de algunas de las funciones y facultades reconocidas a los sindicatos más representativos, entre las cuales cabe destacar la de participar en la negación colectiva.

Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones y facultades a las que se refiere la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, el Ministerio de Educación y Cultura suscribió acuerdos con las organizaciones sindicales que están legitimadas para el ejercicio de tales competencias en los sectores del personal docente y laboral de los centros públicos no universitarios del ámbito de gestión del Departamento.

Dichos acuerdos deben desarrollarse en el marco del adecuado control y gestión del gasto público y una mayor eficiencia en la realización del mismo.

Por ello, se hace especial hincapié a lo largo de la presente Orden en la importancia del cumplimiento de una serie de obligaciones por parte de los beneficiarios y en la justificación por éstos del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones que les sean concedidas. Todo ello, dentro de la observancia de las formalidades legales que para la disposición de fondos públicos establece la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, dado que en el presupuesto del Departamento para 1998 se dispone de crédito dentro de la aplicación presupuestaria 18.10.423C.485 «Fomento de la representación de los centros docentes no universitarios», por importe de 55.000.000 de pesetas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y conforme al Real Decreto 225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero. Destinatarios y objeto de la subvención.—Podrán solicitar subvención por una sola vez para el año 1998, con cargo a la aplicación presupuestaria «Fomento de representación de los centros docentes no universitarios», las organizaciones sindicales que, en los ámbitos del personal docente y del personal laboral en centros públicos no universitarios del Ministerio de Educación y Cultura, tengan reconocida

la capacidad representativa prevista en los artículos 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

El objeto de estas subvenciones será apoyar, en el ámbito del Departamento, la realización de las actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones y facultades que la legislación reconoce a dichas organizaciones, entre las que se encuentra la participación en los órganos de negociación de los sectores señalados.

Segundo. Presentación de solicitudes.

1. Las organizaciones sindicales que opten a esta subvención deberán presentar sus solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Subsecretario del Departamento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las peticiones se formalizarán en el modelo de solicitud adjunto como anexo al que deberá acompañarse una memoria explicativa de cada programa y/o acción sindical a desarrollar en 1998 que refleje los siguientes aspectos:

Denominación del programa y/o acción sindical.

Descripción y fines del programa: Actividades que incluye el programa y/o acción sindical y duración del mismo/a.

Objetivos: Finalidades que se pretenden y consecución de las mismas.

Presupuesto detallado de ingresos/gastos de cada programa y/o acción.

Tercero. Requisitos de las solicitudes.—A las solicitudes de subvención se acompañarán los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal del sindicato solicitante.

B) Memoria y presupuesto, según se dispone en esta Orden, referida claramente al programa y/o acción a realizar para el que se solicita la subvención.

C) Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

D) Documentación en la que se acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la subvención en nombre del sindicato.

E) Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal del representante legal.

F) Declaración jurada de las ayudas o subvenciones para el mismo fin concedidas durante el año 1997 y de las solicitadas durante el presente año, convocadas por otros Departamento Ministeriales o procedentes de cualquier otra Administración Pública o ente público o privado.

Cuarto. Forma de conceder la subvención.—El órgano competente para instruir el expediente será la Dirección General de Centros Educativos, que elevará propuesta de resolución en el plazo de dos meses desde que finalice el pazo para la presentación de solicitudes.

Quinto. Órgano competente para resolver.—Las subvenciones serán concedidas o denegadas mediante Resolución motivada del Subsecretario del Departamento en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución, notificándose a las organizaciones sindicales el alcance y cuantía de la subvención, o, en su caso, la desestimación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de seis meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Sexto. Criterios de asignación.—Las subvenciones se otorgarán en función de los programas y acciones presentados, y de conformidad con los siguientes módulos:

a) El 65 por 100 del total de la subvención concedida, a proyectos de los sindicatos, en proporción a la representatividad obtenida en los procesos electorales celebrados en el ámbito de gestión del Departamento durante los años 1994 y 1995.

b) El 35 restante, en función del contenido de los proyectos presentados por los sindicatos, de forma equitativa.

En todo caso, se tendrán en cuenta las ayudas y/o subvenciones concedidas y/o solicitadas de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero, F) de la presente Orden.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios.—Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

A) Realizar el programa y/o acción para la que se les ha concedido la ayuda.

B) Acreditar ante el instructor del expediente de concesión de subvención la realización del programa y/o acción y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de las subvenciones.

C) Someterse a las comprobaciones que se efectúen por los organismos competentes y a las de control financiero que correspondan.

Octavo. Plazo y forma de justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron las subvenciones.—Las organizaciones sindicales beneficiarias justificarán mediante memoria explicativa el programa o acción y los gastos realizados, a los que se acompañarán los originales de facturas y recibos legalmente configurados, así como el destino concreto de las cantidades percibidas, que deberá ajustarse a la finalidad de la subvención.

El plazo de justificación será de tres meses una vez recibida la subvención, según lo preceptuado en el apartado undécimo de esta Orden.

No podrán obtenerse nuevas subvenciones en lo que no se haya justificado debidamente, conforme a lo dispuesto en esta Orden, la anterior.

Noveno. Modificación de la resolución de la concesión.—Cualquier alteración de los condicionantes tenidos en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a modificar la resolución de concesión de la misma.

Décimo. Incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.—En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de estas subvenciones, se estará a lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria) en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y a la dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Undécimo. Recepción de la subvención.—El abono de las cantidades totales correspondientes por el concepto de subvención se efectuará, a través de la oportuna transferencia bancaria, en dos pagos:

El 50 por 100 de la misma, en el momento de la concesión por el Subsecretario de la referida subvención.

El 50 por 100 restante, una vez justificados los gastos realizados de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de esta Orden.

Duodécimo. Entrada en vigor y recursos.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación con efectos durante el ejercicio económico

de 1998, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 1998.–La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres.: Subsecretario de Educación y Cultura y Director general de Centros Educativos.

SOLICITUD DE SUBVENCION

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Departamento	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	
Denominación de la Convocatoria:	APOYO A LA ACTIVIDAD DE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DEL PERSONAL DOCENTE Y LABORAL EN CENTROS PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS	Boletín Oficial del Estado Fecha

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL:

Datos de la Entidad:			N.I.F.	
Nombre o razón social (1)				Siglas
Domicilio:		Tfno.		Fax:
C.P. Localidad		Prov.		
Datos el/la Representante Legal o Apoderado/a:				
Nombre:			D.N.I.:	
Domicilio:			Cargo:	
C.P. Localidad		Prov.:		

(1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos.

3. CUANTIA DE LA SUBVENCION SOLICITADA:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	3.2. Cuantía Solicitada en Pesetas
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA	

4. Certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.
5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso.
6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

---------- a ------ de ---------- de ----------

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

(«BOE» 8-IX-1998.)

Por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Cultura, modificado por el Real Decreto 121/1998, de 30 de enero, se definen las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

A la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo le compete la coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que compete a este Departamento en materia de enseñanza superior.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece en sus artículos 25 y 26 el principio según el cual todos los ciudadanos tienen derecho a la educación superior y al acceso al estudio en la Universidad de su elección, a la vez que prevé el deber de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad en ese derecho sea real y efectiva.

Uno de los instrumentos para hacer efectivo este principio es el posibilitar la residencia de estudiantes universitarios y de miembros de la comunidad académica en Colegios Mayores situados en Comunidades Autónomas distintas de las de su residencia o pertenencia por razones de distrito universitario. En esta misma línea, resulta necesario facilitar la utilización de estas instalaciones para intercambio con estudiantes de otros países, en particular los procedentes de Estados de la Unión Europea, o con participantes en los programas educativos europeos o iberoamericanos en el ámbito universitario.

Ello actuará, al mismo tiempo como mecanismo compensador de desequilibrios territoriales, y de adaptación a la demanda social, garantizando las mismas posibilidades de dotación y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional.

El denominado «distrito compartido», que prevé el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, establece un cupo de plazas, en todas las titulaciones que ofrecen las Universidades, reservado a estudiantes procedentes de otras Comunidades Autónomas. Asimismo, la Orden de 30 de junio de 1997, que aprobó la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 1997-1998, introdujo en su disposición adicional primera una elevación de los umbrales de renta que permiten la obtención de beca para estudios universitarios precisamente en los casos de utilización del «distrito compartido». Igual previsión contiene la disposición adicional primera de la Orden de 15 de junio de 1998, que convoca las becas y ayudas al estudio para el curso 1998-1999.

Por todo ello, este Ministerio considera necesaria la convocatoria de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la construcción de inmuebles para su uso como Colegio Mayor, procediéndose al mismo tiempo, y como requisito previo exigido legalmente, al establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de dichas ayudas.

A este fin, se ha incluido en los créditos de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo la correspondiente partida presupuestaria para ayudar a las inversiones en Colegios Mayores que sirvan para facilitar la referida movilidad de estudiantes universitarios.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Objeto de las subvenciones.*—Las subvenciones a que se refiere la presente Orden tienen por objeto la ayuda a las inversiones nuevas que tengan por efecto el incremento neto de plazas de residentes en Colegios Mayores Universitarios, en cuanto sirvan a la finalidad de promover y facilitar la movilidad de estudiantes universitarios entre las diferentes Comunidades Autónomas españolas y en el ámbito de programas educativos internacionales.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al servicio 06, capítulo 7, programa 423B, concepto 782, del presupuesto de gastos del Departamento para 1998,

por un importe máximo total de 400 millones de pesetas. Las inversiones habrán de realizarse por los beneficiarios en el plazo máximo de dieciocho meses desde el otorgamiento de la subvención.

Segundo. *Normativa aplicable.*—Las ayudas reguladas en la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria en su redacción actual y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Beneficiarios.*—Los beneficiarios habrán de ser entidades sin ánimo de lucro que sean promotoras de Colegios Mayores en el sentido de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos que se relacionan en el apartado quinto siguiente, se presentarán en la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el apartado quinto de la presente Orden y los exigidos, en su caso, por la normativa específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Documentación y requisitos de las solicitudes.*—Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Acreditación de que el beneficiario reúne las condiciones previstas en el apartado tercero.

Acreditación de la representación del solicitante.

El proyecto de obras del inmueble y acreditación documental de la viabilidad urbanística y económica del proyecto.

Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987.

Sexto. *Instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Evaluación que se constituirá al efecto, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

Vocales: Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria, Subdirector general de Gestión Económica y un Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, designado por este último.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Enseñanza Superior o Investigación Científica, designado por el titular de dicho centro directivo, que actuará con voz pero sin voto.

Las atribuciones de la Comisión de evaluación serán:

a) Evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado séptimo de la presente Orden.

b) Formular la propuesta de adjudicación de las ayudas.

Séptimo. *Criterios de valoración de las solicitudes.*—Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Acreditación fehaciente de la viabilidad técnica y económica del proyecto de Colegio Mayor y calidad global del mismo, así como compromiso de reducción del plazo máximo de ejecución previsto en la presente Orden.
2. Contribución del Colegio Mayor a la promoción de la movilidad universitaria, en particular, según resulte de la propuesta de la entidad solicitante referente a las obligaciones contenidas en el apartado décimotercero, f) y g), de esta Orden.
3. Número de plazas ofrecidas a becarios de estudios universitarios del Ministerio de Educación y Cultura y condiciones especiales ofrecidas a los mismos.
4. Porcentaje de estudiantes de «distrito compartido» respecto del total de estudiantes de la Universidad.
5. Necesidades de alojamiento universitario en la zona de influencia en la que se ubique el Colegio Mayor.
6. Necesidad de ofertar plazas de alojamiento a universitarios en relación con la situación del mercado inmobiliario de la zona (renta de alquileres y precios de la vivienda).
7. Servicios complementarios a los de alojamiento y manutención ofrecidos a los residentes (ordenadores, bibliotecas, salas equipadas para el trabajo académico, etc.).
8. Precios ofrecidos a los estudiantes, tanto en alojamiento como, en su caso, en manutención.
9. Porcentaje de estudiantes extranjeros participantes en programas educativos internacionales respecto del total de estudiantes de la Universidad, con especial referencia a los programas comunitarios.
10. Experiencia en la promoción o gestión de Colegios Mayores, así como en la promoción y gestión de actividades de carácter educativo e intercambios internacionales con estudiantes extranjeros.

Octavo. *Resolución.*—La resolución de adjudicación se adoptará por el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo en el plazo máximo de quince días desde la elevación por la Comisión de Evaluación de la propuesta de resolución. La adopción de dicha resolución no excederá del plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación.

La resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento de Procedimiento para Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Antes de redactar la propuesta de resolución se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno. *Forma de realización de pago.*—El pago de estas ayudas se realizará una vez publicada la resolución de concesión y tras la constitución por los beneficiarios de un aval en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 de la cantidad obtenida.

Décimo. *Concurrencia y revisión de ayudas.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o inter-

nacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Undécimo. *Revocación y reintegro de la ayuda.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los casos previstos en el artículo 81.9 del citado texto legal.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Duodécimo. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimotercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la inversión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y las de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, y a la prevista en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

e) Incorporar de forma visible, en el cartel anunciador de las obras, durante la realización de las mismas, el logotipo del Ministerio de Educación y Cultura que permita identificar el origen de la ayuda.

f) La reserva por un período de tiempo de treinta años, a contar desde la fecha de puesta en funcionamiento del Colegio Mayor, de un 5 por 100 de habitaciones para los usos de alojamiento de estudiantes y Profesores, españoles o extranjeros, y, en especial, de becarios para estudios universitarios del Ministerio de Educación y Cultura.

g) La consideración como criterio preferente de adjudicación de plaza la procedencia geográfica de aquellos estudiantes con residencia en Comunidades Autónomas distintas de aquella en que radique el Colegio Mayor y que vayan a realizar estudios en la Universidad en cuestión, en aplicación del llamado «distrito compartido», previsto en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, o en virtud de otro esquema que permita tal movilidad, y, en especial, para los que sean becarios para estudios universitarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Decimocuarto. Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 25-IX-1998.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

BECAS

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada Ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas en el III Plan Nacional de I + D, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 21 de julio de 1995, e incorporando, al mismo tiempo, las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada, la Comisión Permanente de la CICYT se ha propuesto, a través de ésta y otras convocatorias, potenciar los programas de ayuda para la formación y perfeccionamiento de los investigadores y para la movilidad temporal, tanto de los investigadores extranjeros hacia España como de los investigadores españoles a centros de investigación extranjeros.

A la vista de lo que antecede, esta Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo ha resuelto publicar la presente convocatoria de becas para la formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero y ayudas para la movilidad temporal de personal investigador correspondiente al:

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador:

Subprograma de becas de Perfeccionamiento de Doctores y de Tecnólogos en el extranjero (anexo I).

Subprograma de becas de Especialización en Organismos Internacionales (anexo II).

Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador:

Subprograma General de becas de Perfeccionamiento de Doctores en el extranjero y de becas MEC/Fulbright (anexo III).

Subprograma de Estancias de Investigadores Españoles en Centros de Investigación Extranjeros y, dentro del programa Salvador de Madariaga, en el Instituto Universitario de Florencia (anexo IV).

Subprograma de Estancias Temporales en laboratorios de investigación del Reino Unido en virtud del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres (anexo V).

Corresponde a la Dirección General de Enseñanza Superior o Investigación Científica la instrucción del procedimiento. El Director general de Enseñanza Superior

e Investigación Científica, en quien se delega la resolución de la concesión o denegación de las becas y ayudas, podrá asignar a los candidatos presentados a otros subprogramas dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de formación así lo aconsejen.

La resolución de concesión y denegación de las becas y ayudas solicitadas se notificará individualmente a los beneficiarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las solicitudes que no se relacionen. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la última resolución de concesión. Pasado dicho plazo, las solicitudes desestimadas serán destruidas.

Contra la citada resolución de concesión o denegación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano administrativo.

La concesión y disfrute de las becas o ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario.

Financiación.—La financiación de las ayudas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Régimen jurídico.—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, de subvenciones del Plan Nacional de I + D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano administrativo.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

APARTADO I

Normas generales de las becas de formación y de perfeccionamiento en el extranjero de profesorado y de personal investigador

1. Solicitantes:

1.1 Para optar a cualquiera de las becas recogidas en los anexos I, II y III del presente apartado será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, con residencia en España en el momento de solicitar la beca.

b) No ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad, de las Escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o personal de plantilla de los organismos públicos de investigación.

c) Estar en posesión del grado de Doctor, o haber depositado la tesis doctoral en alguna universidad española; en cualquier caso, los solicitantes deberán acreditar la obtención del grado de Doctor antes de la firma de la resolución de concesión de las becas.

Excepcionalmente, podrán solicitar becas del subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero, al que se hace referencia en el anexo I, los titulados superiores que hayan realizado, durante, al menos, dos años, trabajos profesionales en alguna empresa o, en caso de estar integrados en un centro de investigación, que hayan desarrollado su actividad en proyectos de investigación financiados por algún programa marco de la Unión Europea o por alguna empresa. En este supuesto, será condición indispensable que el tema de investigación esté priorizado por alguno de los programas nacionales del vigente Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, que aparecen relacionados en la Resolución de 20 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

d) En el subprograma de becas de especialización, a las que se refiere el anexo II, para los solicitantes que no tengan el grado de Doctor será necesario poseer el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero por una Escuela Técnica Superior, y haber aprobado el proyecto de fin de carrera en aquellas titulaciones que lo requieran para el ejercicio profesional.

e) Tener homologados o reconocidos oficialmente, o estar en trámite de homologación o reconocimiento, en el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, lo que deberá justificarse documentalmente.

f) Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el centro de especialización extranjero.

g) No haber disfrutado de una beca del subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, del anexo I, o del subprograma general de becas de Perfeccionamiento de Doctores en el Extranjero o de las becas MEC/Fulbright, del anexo III, para los solicitantes de las ayudas previstas en el anexo II.

2. Formalización de solicitudes.

2.1 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo (Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, en las Secretarías Generales de los organismos públicos de investigación y en las sedes de la siguientes entidades colaboradoras:

Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, entidad colaboradora para las becas MEC/Fulbright, paseo del General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid.

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, CDTI, entidad colaboradora en los subprogramas de especialización, excepto SOST, paseo de la Castellana, 141, 28071 Madrid.

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección «web»:

http://seuix.seui.mec.es/becas_extranjero.html

2.2 Las solicitudes, dirigidas al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, se presentarán en la Secretaría de Estado de Universidades, Inves-

tigación y Desarrollo (Serrano, 150, 28071 Madrid), bien directamente en Registro General, bien por correo certificado o bien por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 Cuando un mismo proyecto de investigación se pueda desarrollar en distintos centros, el interesado presentará una sola solicitud indicando el orden de preferencia de aquellos centros en los que haya obtenido la admisión. Por el contrario, si un mismo solicitante concurre con varios proyectos deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia.

2.4 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Memoria, con una extensión máxima de tres mil palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

b) Historial científico y técnico del equipo receptor en el que se especifiquen las publicaciones relevantes de los cinco últimos años así como cualquier otra información complementaria considerada de interés.

El historial científico del centro no se presentará en las solicitudes de becas de especialización.

c) Currículum vitae del solicitante en el impreso normalizado, en el que se hará mención expresa de las becas y ayudas obtenidas con anterioridad.

d) Dos cartas de referencia.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

f) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma que se utilizará durante la estancia propuesta.

g) Acreditación de estar en posesión del grado de Doctor o de haber depositado el manuscrito de la tesis doctoral en alguna universidad española.

Cuando se solicite una beca de las relacionadas en el anexo II se presentará una fotocopia compulsada del certificado completo de los estudios cursados, si no se acreditan los requisitos señalados en el apartado anterior.

Quienes no siendo Doctores soliciten una beca del subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, al amparo de lo previsto en el punto 1.1, c), deberán aportar además de la fotocopia compulsada del certificado completo de los estudios cursados una certificación de la experiencia laboral a la que se hace referencia en dicho punto.

h) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación extranjero, en que se declare la viabilidad del proyecto en el ámbito del referido centro. Este documento no se requerirá para las solicitudes correspondientes a los programas del anexo II.

i) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una universidad o centro de investigación deberán aportar un documento expedido por el Director del Departamento o cargo similar, autorizando la ausencia del solicitante durante el período de disfrute de la estancia, visado por el Vicerrector de Investigación o responsable de la institución.

2.5 En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al peticionario que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud archivándose ésta sin más trámite.

2.6 Plazos.

2.6.1 El plazo de presentación de las solicitudes de cualquiera de las becas de los anexos I, II y III será de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.6.2 La resolución de concesión o denegación de las becas se hará en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

3. Evaluación y selección.

3.1 La evaluación de candidatos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente.

3.1.1 Evaluación realizada por los expertos que designe la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva en consideración a los siguientes criterios:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.
b) Interés científico y/o técnico, del proyecto de investigación presentado y de su viabilidad en el tiempo previsto y con los recursos disponibles en el centro de acogida.
c) Historial científico y técnico del grupo receptor.
d) Prioridad relativa del proyecto propuesto dentro del ámbito científico en el que se encuadre.
e) Adecuación de la duración de la estancia propuesta a los objetivos del proyecto.

3.1.2 Las solicitudes correspondientes al subprograma de Especialización en Organismos Internacionales, con destino en la Agencia Espacial Europea (ESA) y en el Consejo Europeo para la Investigación Nuclear (CERN) serán objeto de una segunda evaluación realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Las solicitudes de beca para la Oficina Española de Ciencia y Tecnología (SOST) serán objeto de una segunda evaluación realizada por la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT). En la evaluación de las becas MEC/Fulbright intervendrán expertos designados por la Comisión Fulbright.

3.2.1 La selección de los candidatos se realizará a la vista de la evaluación efectuada por ANEP y, de los informes que, en su caso, emitan la OCYT o el CDTI, una Comisión de Selección designada por el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica elevará a éste la correspondiente propuesta de concesión, en un plazo no superior a un mes a contar de la fecha de recepción de los informes emitidos por la ANEP.
3.2.2 La Comisión de Selección estará compuesta por un mínimo de cinco miembros entre expertos científicos y representantes de la Administración de la Investigación Científica, presididos por la ilustrísima señora Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.
3.2.2 La Comisión de Selección establecerá el número de becas a conceder en las distintas áreas científicas en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades de formación de conformidad con los criterios de la política científica recogidas en los programas del Plan Nacional de I + D.

3.3 Durante el proceso de evaluación y de selección se podrá requerir a los solicitantes para que realicen entrevistas o aporten pruebas y aclaraciones sobre el contenido de sus propuestas.

4. Obligaciones del beneficiario.

4.1 La aceptación de una beca implica la obligación de:

4.1.1 Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria y cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como las que la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
4.1.2 No percibir, durante el disfrute de esta beca, ninguna otra beca, ayuda o subsidio financiado con fondos públicos españoles.

4.1.3 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

4.1.4 Dedicarse a la investigación en los términos fijados y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. No obstante, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá autorizar la colaboración temporal en tareas docentes o en proyectos afines. Esta autorización requerirá la previa petición razonada del interesado acompañada del visto bueno de su Director de trabajo en el extranjero.

4.1.5 Realizar su labor en el centro de aplicación elegido, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de Director, de proyecto de trabajo, paralización de éste o ausencia temporal por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

4.1.6 Presentar al mes siguiente de terminación de la estancia una memoria, con una extensión máxima de diez folios, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados así como la actualización de su currículum vitae. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del Director del trabajo que será remitido, en sobre aparte y cerrado, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

4.1.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca o ayuda, le sean requeridos por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica o por las entidades colaboradoras.

4.1.8 Mencionar en las publicaciones científicas que se deriven de la estancia de perfeccionamiento la ayuda recibida de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

4.1.9 Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.2 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca o ayuda, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

5. Condiciones de las becas.

5.1 La duración de disfrute de las becas no será inferior a doce meses ni superior a veinticuatro, los cuales, salvo causas de fuerza mayor, deberán disfrutarse en un período máximo de treinta y seis meses a partir de la fecha de inicio señalada.

5.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión de Selección, a la vista del currículum vitae del solicitante y del proyecto presentado, propondrá la duración total de la beca.

5.3 La fecha de inicio de la beca deberá estar comprendida entre el 1 de abril y el 1 de septiembre de 1999.

5.4 En los casos debidamente justificados, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá autorizar, a petición razonada del interesado, el retraso de la incorporación hasta la fecha límite del 1 de septiembre de 1999.

Asimismo, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá autorizar la interrupción de la estancia ya iniciada por un período único de hasta tres meses, que serán irrecuperables.

5.5 Los retrasos en la incorporación y las interrupciones a las que se hace referencia en los apartados anteriores se concederán por meses naturales completos.

5.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 4.1.4 y 5.8, a), los becarios podrán ausentarse por interés particular hasta quince días a lo largo de todo al año, hecho que deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

5.7 Al cumplir los diez meses de disfrute de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria, de cuatro folios como máximo, sobre la actividad desarrollada, acompañada de un informe del Director del trabajo en el centro extranjero. Si de estos

documentos se dedujese una manifiesta falta de aprovechamiento, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá resolver sobre la revocación de la beca, de acuerdo con el procedimiento establecido para tales supuestos.

5.8 Las becas incluirán:

a) Una dotación económica entre 165.000 y 340.000 pesetas brutas mensuales, según asigne el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica en consideración al país de disfrute de la beca.

La dotación mensual bruta de las becas del subprograma de Especialización (anexo II) será de 248.000 pesetas.

Las becas se devengarán por mensualidades completas, no obstante los beneficiarios dispondrán de siete días naturales para incorporarse a sus centros de destino y de otros siete días naturales para retornar.

b) Una ayuda de instalación y viajes entre 350.000 y 550.000 pesetas para ambos conceptos, según asigne el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, en consideración al país de destino, que se abonará dentro de los seis primeros meses de disfrute de la beca. Si la duración efectiva de ésta fuese inferior a seis meses, el beneficiario deberá reintegrar el 50 por 100 de la cantidad percibida por este concepto.

c) Una bolsa de viaje, por cada período de doce meses de beca, de 100.000 pesetas para los países de la Unión Europea y de 200.000 pesetas para los demás países, para realizar estancias en centros de investigación españoles que tiendan a facilitar la coordinación entre la formación en el extranjero y la actividad investigadora en España.

1. La duración de las estancias será de un mes natural, si bien la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá, excepcionalmente y en casos debidamente justificados, autorizar estancias de duración distinta.
2. La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica resolverá la concesión o denegación de las bolsas de viaje en atención al interés científico de la propuesta y a las disponibilidades presupuestarias.
3. Las solicitudes de bolsas de viaje se presentarán en la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica con, al menos, dos meses de antelación a la fecha propuesta, acompañadas de la siguiente documentación:

Breve memoria (dos folios) del trabajo que se pretende realizar en España, informada favorablemente por el Director de trabajo en el extranjero.

Informe favorable emitido por el investigador responsable del grupo español en el que se vaya a desarrollar la estancia y la autorización del representante legal del organismo para permanecer en el centro.

4. Mientras dure la estancia en España, el becario continuará percibiendo la dotación de la beca correspondiente.
5. Las bolsas de viaje se abonarán una vez que se certifiquen tanto la estancia en España como el retorno al extranjero.

d) Seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en la estancia en el extranjero.

Las prestaciones cubiertas por estos seguros quedarán en suspenso durante los períodos en los que se interrumpa la beca o cuando el becario se ausente de su centro de destino, por causas ajenas a la investigación.

5.8.1 Queda expresamente excluido el pago de tasas académicas, de gastos de laboratorio y de cualquier otro derivado de la investigación.

5.9 El Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como actividad investigadora el tiempo de disfrute de estas becas.

6. Renovación de becas de convocatorias anteriores.

6.1 Las solicitudes de renovación de las becas de convocatorias anteriores deberán formularse ante el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica antes del 15 de septiembre de 1999, en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de los siguientes documentos.

a) Memoria, con una extensión máxima de cuatro folios, de la tarea realizada.
b) Programa de trabajo para el nuevo período que se solicita con el visto bueno del Director o responsable del mismo.
c) Actualización del curriculum vitae.
d) Informe del Director o responsable del trabajo, sobre el aprovechamiento científico en el que se haga constar la duración de la estancia inicial.

6.2 El Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica resolverá en consecuencia y podrá asesorarse por los expertos en las materias específicas que considere necesario.

7. Ámbito de aplicación.

7.1 Lo dispuesto en esta Resolución será de aplicación para las becas que se concedan así como para las que se renueven.

ANEXO I

Subprograma de Becas de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero

1. Objetivo del subprograma.

1.1 Dar respuesta a la demanda de perfeccionamiento de investigadores y especialistas para el apoyo e impulso del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, posibilitando y fomentando el perfeccionamiento en investigación científica y técnica a aquellos Doctores o Técnicos especializados, no funcionarios, que deseen realizar un proyecto de investigación o una especialización en un centro extranjero de excelencia.

Asimismo, se pretende potenciar la evolución de las líneas de trabajo de jóvenes doctores hacia temas más relacionados con los objetivos de los programas nacionales del Plan Nacional de I + D.

1.2 Enriquecer intelectualmente a nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

2. Temas de aplicación.

Los temas prioritarios para la concesión de estas becas son los correspondientes a los programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relacionadas en la Resolución de 20 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Tendrán preferencia las solicitudes dirigidas a estancias de perfeccionamiento que se lleven a cabo en laboratorios o en grupos de investigación de la Unión Europea y que supongan una reorientación de las temáticas de investigación que habitualmente hubiera abordado el solicitante, hacia las líneas priorizadas en el Plan Nacional de I + D mencionados en el párrafo anterior.

ANEXO II

Subprograma de Becas de Especialización en Organismos Internacionales

1. Objetivo del subprograma.—La formación de Titulados superiores universitarios en el ámbito de los organismos internacionales de ciencia y tecnología a los

que España pertenece, con objeto de perfeccionar conocimientos o formar especialistas en tecnologías avanzadas de interés industrial.

2. Organismos internacionales, temas y perfil de los solicitantes.

2.1 Agencia Espacial Europea (ESA).—La finalidad de estas becas es la formación en tecnologías avanzadas de la industria espacial. Se realizará en los laboratorios de investigación y desarrollo dependientes de la Agencia Espacial Europea preferentemente en los Países Bajos (ESTES), Alemania (ESOC) e Italia (ESRIN).

2.1.1 Temas prioritarios:

Tecnologías de sistemas de telecomunicaciones, navegación y observación de la tierra por satélite.

Tecnologías de centros de control de tierra, operaciones y explotación de satélites.

Ingeniería de mantenimiento y validación de «software» embarcado en plataformas espaciales.

2.1.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Estructuras, mecanismos y materiales.
Propulsión, aerotermodinámica y mecánica orbital.
Electrónica, radiofrecuencia y electromagnetismo.
Sistemas de procesado de información, simulación y control.

2.2 Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL).—La finalidad de estas becas es la especialización en técnicas de biología estructural y bioinformática. La formación se realizará en los laboratorios dependientes del EMBL (Heidelberg, Alemania; Grenoble, Francia; Hinxton, Reino Unido).

2.2.1 Temas prioritarios:

Bioinformática.
Biología Estructural.

2.2.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Técnicas de análisis de secuencias genómicas.
Tecnologías de la información, comunicaciones y bases de datos.
Técnicas de análisis estructural de biomoléculas.
Métodos de computación, modelización y simulación molecular.

2.3 Consejo Europeo para la Investigación Nuclear (CERN).—La finalidad de estas becas es la formación en el campo de la experimentación en física de altas energías y formación de Técnicos especialistas en las técnicas asociadas. Las estancias de formación se desarrollarán en los laboratorios del CERN, en Ginebra (Suiza).

2.3.1 Temas prioritarios:

Tecnologías de aplicación en aceleradores de partículas.

Ingeniería de sistemas y subsistemas destinados al acelerador LHC o a sus experimentos ATLAS y CMS.

Análisis de datos de los experimentos relacionados con el acelerador LEP.

Quedan expresamente excluidas las áreas relacionadas con la investigación en física teórica de altas energías.

2.3.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Tecnologías de ultra vacío y criogenia.
Imanes superconductores.
Electrónica rápida, «sofware» industrial y sistemas de control.

Mecánica de precisión y nuevos materiales.
Radiofrecuencia y fuentes de potencia.
Instrumentación científica aplicable en aceleradores de partículas.
Informática científica y estadística aplicada (aplicación al LEP).
Fenomenología del Modelo Estándar (aplicación al LEP).

2.4 Otros laboratorios de técnicas de radiación: La finalidad de estas fechas es la formación en el campo de las aplicaciones de la radiación sincrotrón y de neutrones, y formación de Técnicos especialistas en las técnicas asociadas. Las estancias de formación se desarrollarán en:

Instalación Europea de Radiación Sincrotrón (ESFR) en Grenoble, Francia.
Instituto M.V. Lauve-P. Langevin de radiación de neutrones en París, Francia.
Laboratorio para la utilización de la Radiación Electromagnética (LURE), en París, Francia.

2.4.1 Temas prioritarios: Tecnologías de aplicación en instalaciones de radiación sincrotrón y de neutrones.
Ingeniería de sistemas y subsistemas destinados a la línea de luz española del ESFR.
Líneas de investigación propias de estos centros.

2.4.2 El perfil de especialización de los candidatos debe corresponder preferentemente a cualquiera de las siguientes áreas:

Tecnologías de ultra vacío y criogenia.
Imanes superconductores.
Electrónica rápida, «sofware» industrial y sistemas de control.
Mecánica de precisión y nuevos materiales.
Radiofrecuencia y fuentes de potencia.
Instrumentación científica aplicable en aceleradores de partículas.
Instrumentación para sistemas e instrumentos de medida.
Investigación en líneas de trabajo propias del centro.

2.5 Oficina Española de Ciencia y Tecnología (SOST).

La finalidad de estas becas es la formación en la gestión de proyectos de I + D de la Unión Europea. La estancia de especialización se realizará en la Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas (Bélgica).
Perfil de los candidatos:

Titulación universitaria en alguna de las disciplinas científico-técnicas cubiertas por el Programa Marco de la Unión Europea.
Conocimiento de otras lenguas comunitarias, además del inglés y francés.
Conocimientos informáticos y experiencia en la utilización de herramientas de Internet.
Conocimientos de política comunitaria y experiencias en proyectos comunitarios de I + D.
Conocimientos de la organización del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa y de la gestión de actividades de I + D en universidades y organismos públicos de investigación o centros de innovación y tecnología.

ANEXO III

Subprograma general de becas y perfeccionamiento de Doctores en el extranjero y becas MEC/Fulbright

1. Objetivo del subprograma.

1.1 Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal investigador, no funcionario, en todas las áreas de conocimiento.

1.2 Posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto).

1.3 Enriquecer intelectualmente a nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

1.4 En las becas MEC/Fulbright la consecución de estos objetivos está auspiciada por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

2. Temas de aplicación: Este subprograma está abierto a todas las áreas del conocimiento.

APARTADO II

Normas generales de las ayudas para estancias de Investigadores españoles en centros de investigación extranjeros

1. Solicitantes:

1.1 Para optar a cualquiera de las ayudas recogidas en los anexos IV y V del presente apartado, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o cuidadano de alguno de los países de la Unión Europea con residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Estar en posesión del grado de Doctor.

c) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad o de las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o personal de plantilla dedicado a labores de investigación en algún centro público de investigación.

Excepcionalmente, podrán solicitar las ayudas del anexo V los investigadores nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1963, que no sean funcionarios ni pertenezcan a la plantilla de ningún centro público de investigación y que acrediten: 1) Poseer una experiencia en investigación a nivel postdoctoral de tres años como mínimo, y 2) Estar vinculados a alguna universidad o centro público de investigación.

d) No haber disfrutado de este programa o de otro de características similares por un período acumulado de doce meses desde el 1 de enero de 1995.

e) No estar comprometido como investigador principal o investigador responsable de un proyecto o subproyecto de investigación activo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En caso contrario, deberán solicitar de la Dirección General de Enseñanza Superior o Investigación Científica la autorización correspondiente para delegar la responsabilidad en otro investigador participante en el proyecto.

2. Formalización de solicitudes.

2.1 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, calle Serrano, 150, 28071 Madrid, y en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades.

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección «web»:

http://seuix.seui.mec.es/becas_extranjero.html

2.2 Las solicitudes, dirigidas al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, se presentarán en la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo (Serrano, 150, 28071 Madrid), directamente en el Registro

General, por correo certificado o por algún otro de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Memoria, con una extensión máxima de cuatro folios, del proyecto de investigación o de especialización a realizar durante el disfrute de la ayuda.

b) Historial científico y técnico del equipo receptor, así como cualquier otra información complementaria que sirva para conocer la calidad y actividades del centro de destino en relación con el proyecto solicitado. Esta documentación no se requerirá en las solicitudes de ayudas para estancias temporales en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

c) Currículum vitae en el impreso normalizado.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal.

e) Hoja de servicios.

Los Doctores sin vinculación permanente presentarán la documentación que acredite su experiencia de, al menos, tres años de investigación a nivel postdoctoral.

f) Documento expedido por el Director del Departamento o cargo similar, autorizando la ausencia del solicitante durante el período de disfrute de la estancia visado por el Vicerrector de Investigación o responsable de investigación.

g) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación de destino.

h) Los Profesores titulares de Escuelas Universitarias y los Doctores sin vinculación permanente deberán aportar la fotocopia compulsada del documento que acredite la posesión del grado de Doctor.

2.4 En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al peticionario que en el plazo de diez días remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no la hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud archivándose ésta sin más trámite.

2.5 Plazos.—Las solicitudes de ayuda se podrán presentar durante los meses de octubre de 1998 y de marzo de 1999; resolviéndose su concesión o denegación en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del último día del plazo de presentación.

Para las solicitudes presentadas en octubre de 1998, el período de incorporación será del 1 de mayo al 1 de noviembre de 1999; para las solicitudes presentadas en marzo de 1999 el período de incorporación será del 1 de octubre de 1999 al 1 de abril del año 2000.

3. Evaluación y selección.—La evaluación y selección de las solicitudes de ayuda para la realización de estancias de científicos españoles en centros de investigación extranjeros seguirá el mismo proceso descrito en el punto 3.1.1, 3.2.2 y 3.2.3 del apartado I.

4. Obligaciones del beneficiario.—Los beneficiarios de las ayudas están sujetos a los mismas obligaciones que los beneficiarios de las becas descritas en el punto 4 del apartado I.

ANEXO IV

Estancias de Investigadores españoles en centros de investigación extranjeros y, dentro del Programa Salvador de Madariaga, en el Instituto Universitario Europeo, en Florencia

1. Finalidad de la acción y ámbito de aplicación.

1.1 La finalidad de esta acción es facilitar a los Profesores de Universidad e Investigadores de organismos públicos de investigación de actualización de cono-

cimientos y adquisición de nuevas técnicas y metodologías en centros de investigación extranjeros. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, estas estancias se podrán realizar en centros de investigación españoles distintos al de origen. Durante la estancia prevista, el beneficiario deberá desarrollar un proyecto de investigación.

1.2 En este apartado se incluyen las ayudas, dentro del Programa Salvador de Madariaga, para las estancias temporales en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, que ocupa un lugar singular dentro del panorama científico europeo en las áreas de «Derecho», «Economía», «Historia», «Ciencias Políticas» y «Sociología».

2. Condiciones de las ayudas.

2.1 La permanencia del beneficiario en el centro de destino será de tres meses naturales, como mínimo, y doce, como máximo.

2.2 Cuando el período de estancia sea igual o superior a seis meses, los beneficiarios podrán acumular hasta quince días de ausencia de su centro de destino por asuntos personales, informando de ello a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

2.3 En los casos debidamente justificados, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá autorizar, a petición razonada del interesado, el retraso en la incorporación del beneficiario a su centro de destino, siempre que éste se produzca dentro de los plazos establecidos en el punto 2.5 de las condiciones generales.

2.4 Igualmente, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá autorizar, a petición razonada del interesado, la interrupción de la estancia ya iniciada, por un período máximo de un mes que, salvo causas de fuerza mayor, será irrecuperable.

2.5 Los retrasos en la incorporación y las interrupciones a las que hacen referencia los apartados anteriores se concederán por meses naturales completos.

2.6 Las dotaciones de las estancias incluyen:

a) Una ayuda comprendida entre 300.000 y 400.000 pesetas brutas al mes, en función del país de destino.

b) Un seguro de accidentes, y, cuando el destino sea un país no miembro de la Unión Europea, un seguro de asistencia sanitaria, extensible éste a petición del interesado, a su cónyuge e hijos si le acompañan en la estancia en el extranjero.

c) Una ayuda complementaria de instalación y viaje de 150.000 pesetas para los países de la Unión Europea y de 300.000 pesetas para los países del resto del mundo.

2.7 Las ayudas correspondientes al ejercicio económico en curso se abonarán directamente a los beneficiarios y están sujetas a la retención sobre IRPF aplicable en cada momento. Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia bancaria en España una vez recibida en la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores la comunicación de la incorporación al centro de destino visada por el responsable del centro receptor.

Cuando la estancia en el extranjero se prolongue al ejercicio económico siguiente, el importe de la ayuda correspondiente a dicho ejercicio se hará efectiva en el primer trimestre del mismo.

ANEXO V

Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la «Royal Society», de Londres, para el intercambio temporal de personal docente o investigador

1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación.

Esta convocatoria para la financiación de estancias temporales de personal docente o investigador en laboratorios de investigación del Reino Unido se hace en virtud

del acuerdo de 1 de octubre de 1990 entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la «Royal Society», de Londres.

1.1 El Convenio firmado pretende fomentar la movilidad, los intercambios productivos y la colaboración entre científicos de España y del Reino Unido, con el objetivo de facilitar el acceso de los Investigadores de ambos países a las posibilidades científicas de laboratorios españoles y británicos en los ámbitos de las ciencias experimentales, con especial énfasis en la geología y en la biología.

1.2 Podrán ser candidatos quienes presenten un proyecto de investigación en áreas de las ciencias naturales, las matemáticas, y las ciencias tecnológicas, la medicina o la agricultura.

1.3 El Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como función investigadora la correspondiente al tiempo de disfrute de estas ayudas.

2. Condiciones de las ayudas.

2.1 Las ayudas para estancias de científicos españoles en centros de investigación extranjeros acogidas al Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la «Royal Society», de Londres, se rigen por las normas generales del apartado II, salvo en las cuestiones específicas, que se enumeran a continuación.

2.2 Duración:

2.2.1 Los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad o de las Escalas investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de otros centros públicos de investigación sólo podrán solicitar las ayudas de este anexo cuando la duración de la estancia sea superior a dos semanas e inferior a tres meses.

2.2.2 Los Doctores sin vinculación permanente podrán solicitar las ayudas de este subprograma para realizar estancias de entre tres y doce meses.

2.3 La dotación de estas ayudas incluirá:

a) Una dotación bruta de 300.000 pesetas mensuales o 75.000 pesetas semanales cuando el período sea inferior a un mes (o su equivalente en libras esterlinas). Las subvenciones serán abonadas por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica a los Científicos españoles en el Reino Unido y por la «Royal Society», de Londres, a los Científicos británicos en España.

b) «National Health Scheme» o, en su defecto, póliza de asistencia médica y seguro de accidentes corporales para los españoles en el Reino Unido y seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria para los británicos en España extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en la estancia en España. Esta cobertura correrá a cargo del Régimen General de la Seguridad Social, en el caso de funcionarios británicos o de compañías privadas cuando no se reúna dicha condición.

c) Los científicos españoles percibirán 150.000 pesetas en concepto de ayuda de instalación y viajes.

2.4 Las solicitudes de los científicos británicos deberán ser dirigidas por el candidato a la «Royal Society», de Londres, según las normas que ésta haya establecido.

3. Selección de los candidatos.

3.1 En el proceso de evaluación y selección tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan participado previamente en el Programa de Acciones Integradas con el Reino Unido.

3.2 Tras el proceso de evaluación de los candidatos, de acuerdo con lo expresado en el punto 3 del apartado I de la presente Resolución, la Dirección General de

Enseñanza Superior e Investigación Científica y la «Royal Society» intercambiarán información sobre sus respectivas propuestas de manera previa a la adjudicación definitiva que se realizará por el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica mediante la resolución correspondiente.

(«BOE» 25-IX-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

AYUDAS

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Procede, por consiguiente, realizar la convocatoria de ayudas a conceder en el año 1998.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 14 de julio de 1998, dispongo:

Primero. *Objetivo y condiciones.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, según el apartado sexto, punto 1, de la Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), convoca para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998, ayudas para la realización de actividades relacionadas con la consecución de las siguientes finalidades, siempre que tengan proyección nacional o internacional, o faciliten la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, dentro de los límites del punto primero de la Orden:

a) Favorecer la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que contemplen aspectos culturales comunes o interrelacionados, de las artes plásticas y la fotografía que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

b) Apoyar, desde la visión global del Estado, las nuevas tendencias de las artes plásticas y fotografía en cada una de las Comunidades Autónomas y que, por su carácter innovador, enriquezcan las opciones contemporáneas en esta materia.

c) Facilitar la presencia de galerías en ferias de arte, tanto de carácter nacional como internacional, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito.

d) Promocionar y difundir el arte español en el exterior fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.

e) Colaborar en la realización de exposiciones individuales y colectivas, así como cualquier otro acontecimiento artístico que ponga de manifiesto la calidad del arte contemporáneo en todo el territorio español.

f) Favorecer la realización de publicaciones, cuyo objeto sea facilitar información sobre el panorama artístico español y hacerlo así mas accesible a todas las Comunidades Autónomas.

g) Impulsar la formación de los artistas españoles, a través de estudios no reglados, mediante la concesión de becas para la creación de artes plásticas y fotografía en un número no superior a cinco.

h) Asegurar la presencia del arte español en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional, así como en cualquier otro acontecimiento histórico y cultural de especial relevancia.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las ayudas a que se refiere el punto primero se hará con cargo a los créditos de la Dirección General

de Bellas Artes y Bienes Culturales del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria: 18.13.453B.470. Importe: 31.250.000 pesetas.
Aplicación presupuestaria: 18.13.453B.471. Importe: 26.250.000 pesetas.
Aplicación presupuestaria: 18.13.453B.480. Importe: 40.500.000 pesetas.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas aquellas personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en el punto segundo de la Orden de 14 de julio de 1998 y en esta Resolución.

No podrán concurrir a esta convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a los créditos del Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo II a la presente Resolución, el cual se cumplimentará enteramente a máquina o con letra de molde, deberán dirigirse al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

Podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer una trayectoria artística y profesional suficientemente acreditada, mediante la aportación de currículum, publicaciones y, en su caso, dossier de prensa.

b) Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto es compatible con los objetivos y fines propuestos en la convocatoria.

c) Encontrarse al día del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. A efectos de la acreditación del cumplimiento de estos requisitos, los solicitantes deberán aportar, por duplicado, copia auténtica de los documentos que a continuación se detallan y cumplimentar el anexo III:

a) Documento de identidad o equivalente.

b) Número de identificación fiscal.

c) Justificante de alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

d) En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.

e) En el supuesto de asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones, acreditación de estar legalmente constituidas, estatutos y código de identificación fiscal.

f) Certificaciones administrativas referidas a los doce meses inmediatamente anteriores a la solicitud de las mismas, expedidas por las Administraciones correspondientes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.f) del punto segundo de la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas de la Dirección Cultural de Bellas Artes y Bienes Culturales.

g) Titulación y currículum vitae del solicitante, con la extensión y formato que establezca la convocatoria, cuando sea una persona física.

h) Memoria de las actividades realizadas en los cinco últimos años conforme al modelo de la convocatoria, cuando sea una persona jurídica.

i) Memoria justificativa en la que se detalle la actividad o actividades para las que se solicita la ayuda y finalidad dentro de las que se determinan en el punto primero de la Orden 14 de julio de 1998, que se pretende conseguir, sin que quepa modificación o cambio alguno de actividad una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

j) Memoria económica en la que se contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.

k) Declaración, conforme al modelo de la convocatoria, de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.

l) En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del punto segundo de la Orden 14 de julio de 1998, como requisito adicional y con objeto de desarrollar los criterios de valoración del apartado quinto de la Orden, se deberá aportar con carácter obligatorio, en el caso de poseerla, la aceptación por escrito del órgano gestor de la feria, exposición, concurso u otra actividad, respecto a la participación del solicitante para la actividad objeto de la ayuda.

En el caso de que personas físicas o jurídicas extranjeras opten a alguna de estas ayudas, deberán aportar como documentación la equivalente a la enumerada en los apartados anteriores.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o estuviera incompleta se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin mas trámite.

Quinto. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes se realizará siempre de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Instrucción del procedimiento.*—1. La Comisión de Estudio y Valoración será el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vicepresidente. El Subdirector general de Promoción de las Bellas Artes.

Vocales: Tres funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura y sus organismos autónomos, designados por el Secretario de Estado de Cultura, al menos uno de los cuales pertenecerá a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y voto, el Vocal de la Comisión, en representación de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

2. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa selección y propuesta de resolución que efectuará la Comisión de Estudio y Valoración que, en todo caso, evaluará las solicitudes según lo reflejado en el anexo III, punto 5, donde deberán especificarse, con el mayor grado de exhaustividad posible, los aspectos que a continuación se relacionan y que servirán de criterios para la concesión de ayudas:

a) Asistencia a ferias: Prestigio o reconocimiento de las mismas en el ámbito nacional e internacional. Aceptación por escrito por parte del órgano gestor de la feria, de la participación en ella del solicitante de la ayuda, así como la factura proforma de los costos de dicha participación.

b) Exposiciones y otros acontecimientos relacionados con las artes plásticas:

Prestigio o reconocimiento de la entidad pública o privada donde se celebre u organice.

Prestigio o reconocimiento de los participantes.
Fomento de la creación artística actual.
Atención prestada a la creación de nuevos valores.
La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias, talleres.
La proyección nacional e internacional
Carácter itinerante de la misma.

c) Trayectoria de la persona física o jurídica dentro de la actividad para la que solicita la ayuda. En el caso de museos, acreditación de haber celebrado convenio con el Ministerio de Educación y Cultura para formar parte del Sistema Español de Museos.

d) El interés específico del proyecto o actividad para los que se solicita la subvención.

e) La participación financiera y organizativa de otras instituciones de suficiente prestigio.

f) El presupuesto detallado de la actividad.

g) Carácter de la publicación, distribución de la misma e interés del contenido y nuevas aportaciones al tema propuesto. Prestigio de los participantes.

Séptimo. *Resolución.*—1. La Resolución de concesión de estas ayudas se dictará dentro del plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 14 de julio de 1998.

Octavo. *Pago y justificación.*—El pago de estas ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión, de acuerdo con lo recogido en el apartado octavo de la Orden de 14 de julio de 1998, sin perjuicio de lo establecido en los apartados noveno y décimo de la misma.

La justificación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de 14 de julio de 1998. Los beneficiarios deberán relacionar las facturas o recibos de los gastos efectuados en el modelo anexo IV, el cual se cumplimentará enteramente a máquina o con letra de molde.

Noveno. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y a cumplir las obligaciones que se establecen en el apartado duodécimo de la Orden de 14 de julio de 1998.

El logotipo a que se refiere el apartado e) del mencionado punto duodécimo es el que se señala en el anexo I, del cual se podrá solicitar un original a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Asimismo, se comprometen a aceptar por escrito la ayuda concedida dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación de concesión, que se efectuará conforme a lo establecido en el apartado 3.m) del artículo 4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no aceptarse la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente o suplentes que figuren en primer lugar en la relación de suplentes que figuren en el anexo II de la resolución de concesión de dichas ayudas.

Décimo. *Régimen general de las ayudas.*—Las ayudas que se convocan se ajustarán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 14 de julio de 1998 y en la presente Resolución, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dichas normas.

Las resoluciones por las que se concedan estas ayudas agotan la vía administrativa y son recurribles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a tenor de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y la Ley 6/1997,

de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Para todos los extremos no previstos en la presente convocatoria se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 13 de junio de 1994.

Undécimo. *Entrada en vigor.*–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de agosto de 1998.–El Director general, *Benigno Pendás García.*

ANEXOS

Se podrán solicitar copias de los anexos que figuran a continuación en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura (plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, teléfono 91 532 50 89, extensiones 2842, 2827 y 2828).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

PREMIO NACIONAL DE DANZA

Convocado por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 71 del 24), el Premio Nacional de Danza, procede desarrollar la normativa que regula su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la Orden citada,

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

Primero.–El Premio Nacional de Danza, recompensará la meritoria labor del galardonado en el ámbito de la danza, puesta de manifiesto a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante 1997. El premio se otorgará con base en las actividades de creación coreográfica realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores cualesquiera que sea su personalidad jurídica. Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de la obra o actividad recompensada, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la danza en España.

Segundo.–La dotación económica del premio es de 5.000.000 de pesetas, cuantía que no podrá dividirse.

Tercero.–1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza de este Instituto.

Vocales: Cinco personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la danza. La persona premiada en la convocatoria anterior, o en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Secretario: Un funcionario del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, designado por el Director general, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—Los candidatos al Premio Nacional de Danza de 1998 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con la danza, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido, hasta el 1 de noviembre de 1998.

Quinto.—El fallo debe ser elevado a la Ministra de Educación y Cultura a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1998. La Orden de concesión del premio se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe del premio y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.487/456-A «Música», asignada al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Director general, *Tomás Marco Aragón.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Música y Danza. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 18-IX-1998.)

PREMIO NACIONAL DE CIRCO

Convocado por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 71 del 24), el Premio Nacional de Circo, procede desarrollar la normativa que regula su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la Orden citada,

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Circo, recompensará la meritoria labor del galardonado en el ámbito circense, puesta de manifiesto a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante 1997. El premio se otorgará en base a las actividades de creación realizadas en el ámbito del circo por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores cualesquiera que sea su personalidad jurídica. Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de la obra o actividad recompensada, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida circense española.

Segundo.—La dotación económica del premio es de 5.000.000 de pesetas, cuya cuantía no podrá dividirse.

Tercero.—1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector general del Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Cinco personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del circo. Las personas premiadas en la convocatoria anterior o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designado por ésta.

Secretario: Un funcionario del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, designado por el Director general, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—Los candidatos al Premio Nacional de Circo de 1998 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con el circo, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido, hasta el 1 de noviembre de 1998.

Quinto.—El fallo será elevado a la Ministra de Educación y Cultura a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1998. La Orden de concesión del premio se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe del premio y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.488/456-B «Teatro», asignada al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Director general, *Tomás Marco Aragón.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 18-IX-1998.)

PREMIOS NACIONALES DE MÚSICA

Convocados por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 71 del 24), los Premios Nacionales de Música, procede desarrollar la normativa que regula su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la Orden citada,

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Los Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición, recompensarán la meritoria labor de los galardonados en el ámbito musical, puesta de manifiesto a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante 1997. Los premios se otorgarán con base en las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores, cualesquiera que sea su personalidad jurídica. Para la concesión de los Premios se tendrán en cuenta la calidad de las obras o actividades recompensadas, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida musical española.

Segundo.—La dotación económica de los premios es de 5.000.000 de pesetas cada uno, cuantía que no podrá dividirse.

Tercero.—1. El fallo de los Premios corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza de este Instituto.

Vocales: Cinco personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música. Las personas premiadas en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, designado por el Director general, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Instituto nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Cuarto.—Los candidatos a los Premios Nacionales de Música de 1998 serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con la música, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido, hasta el 1 de noviembre de 1998.

Quinto.—El fallo debe ser elevado a la Ministra de Educación y Cultura a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del 15 de diciembre de 1998. La Orden de concesión de los Premios se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe de los Premios y gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.487/456-A «Música», asignada al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Director general, *Tomás Marco Aragón.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Música y Danza. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 18-IX-1998.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO PARA LAS EMISIONES Y LAS RETRANSMISIONES DEPORTIVAS

CATÁLOGO DE COMPETICIONES

El Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 30 de julio de 1998, ha adoptado, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba el siguiente:

CATÁLAGO DE COMPETICIONES O ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS GENERAL

Se consideran de interés general para la temporada deportiva 1998-1999, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, las siguientes competiciones o acontecimientos deportivos:

Fútbol:

Copa de S. M. El Rey (un partido de cada eliminatoria a partir de octavos de final, ida y vuelta, y en todo caso, la final).

Competiciones europeas:

Liga de Campeones: Un partido de cada eliminatoria a partir de cuartos de final de alguno de los equipos españoles. La final, en todo caso.

Recopa y Copa de la UEFA: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

La Supercopa Europea (participación de equipos españoles).

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales.

Baloncesto:

Competiciones europeas:

Liga de Campeones: Un partido en cada eliminatoria de los equipos españoles, a partir de cuartos de final.

Recopa: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales.

Atletismo: El Campeonato del Mundo de Atletismo al aire libre: Las finales y la participación española en semifinales.

Balonmano: Encuentros de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales.

Ciclismo:

Campeonato del Mundo profesional en ruta y contrarreloj.

Tour de Francia y Vuelta Ciclista a España. La retransmisión de estas pruebas incluirá al menos la última hora de cada etapa.

Motociclismo: Campeonato del Mundo de Velocidad.

Tenis:

Participación de los equipos españoles en Copa Davis y Copa Federación.

Roland Garros: Participación española en individuales, a partir de cuartos de final.

Madrid, 10 de agosto de 1998.–El Presidente del Consejo, *Santiago Fisas Ayxelá.*

(«BOE» 25-VIII-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

Ayudas.—Acuerdo de 13 de julio de 1998, de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, por el que se convocan ayudas para estudios en diversas áreas del Museo. («BOE» 3-IX-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se rectifica la Resolución de 23 de diciembre de 1997 por la que se conceden ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades para 1997 por parte de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos. («BOE» 4-IX-1998.)

Orden de 19 de agosto de 1998 por la que se rectifica la de 20 de mayo de 1998 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 1998 y el 20 de abril de 1999. («BOE» 8-IX-1998.)

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se corrige la de 9 de julio de 1998 por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998. («BOE» 10-IX-1998.)

Orden de 7 de julio de 1998 por la que se resuelve el concurso nacional para otorgar ayudas a la investigación educativa de 23 de septiembre de 1997. («BOE» 16-IX-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas para el subprograma de estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjera. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas complementarias a Proyectos de Investigación financiados por la Unión Europea. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 28 de agosto de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de alumnos beneficiarios de ayuds para un curso de lengua inglesa en Gran Bretaña e Irlanda durante el mes de agosto de 1998. («BOE» 25-IX-1998.)

Becas.—Resolución de 28 de agosto de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 22 de julio de 1998 por la que se convocan cuatro becas para la creación de artes plásticas y fotografía en el Colegio de España en París. («BOE» 18-IX-1998.)

Bienes de interés cultural.—Decreto 144/1998, de 16 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Santa María Magdalena, en Matapozuelos (Valladolid). («BOE» 25-VIII-1998.)

Decreto 145/1998, de 16 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Leonardo, en Zamora. («BOE» 25-VIII-1998.)

Decreto 158/1998, de 30 de julio, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado, monasterio de la Encarnación, de Ávila. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de la Vera Cruz, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor del Colegio de los Irlandeses, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de las fachadas del palacio de Garci-Grande, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la Casa de Doña María la Brava, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la Catedral Vieja de Santa María, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la Catedral Nueva de la Asunción de la Virgen, en Salamanca. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la torre del Araillo o de Sancho Manuel, en Lorca (Murcia). («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia). («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 29 de julio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración como bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de Sant Pere i la Santa Creu del Cementiri Vell, en Masquefa. («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de las Salinas del Janubio, Haría (Lanzarote). («BOE» 3-IX-1998.)

Resolución de 5 de agosto de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de las Salinas del Río, Haría (Lanzarote). («BOE» 3-IX-1998.)

Decreto 64/1998, de 7 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica el «Complejo Kárstico de La Garma», en Omoño (Ribamontán al Monte). («BOE» 11-IX-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 3 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «San Javier», de Madrid, por ampliación de una unidad de segundo ciclo. («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 3 de julio de 1998 por la que se autoriza la transformación del centro privado de Educación Infantil «La Amistad», de Madrid, en un centro incompleto de Educación Infantil. («BOE» 19-IX-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Baby», de Bullas (Murcia). («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Garabatos y Ocho Patos», de Madrid. («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Garabatos», de Lorca (Murcia). («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Nubes», de Collado Villalba (Madrid). («BOE» 19-IX-1998.)

Centros de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 17 de julio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «San Gil» y «San José y Santa Elvira», de Torrijos (Toledo). («BOE» 18-IX-1998.)

Centros de Educación Preescolar.—Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza la transformación del centro privado de Educación Preescolar «Booma», de Talavera de la Reina (Toledo), en un centro de Educación Infantil. («BOE» 18-IX-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 10 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria, denominado «Peñacorada», de León. («BOE» 19-IX-1998.)

Resolución de 10 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria, denominado «Santa Ana», de Guadalajara. («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 17 de julio de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Primaria denomindo «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 19-IX-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 17 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano», sito en Burgos. («BOE» 18-IX-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Divino Maestro», sito en Murcia. («BOE» 18-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Claret», sito en Don Benito (Badajoz). («BOE» 18-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Salesianos de Atocha», sito en Madrid. («BOE» 18-IX-1998.)

Centros de enseñanzas artísticas.—Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se deniega la autorización para la impartición del grado elemental de danza al centro privado de danza «Estudio de Ballet Clásico Español» de Cartagena. («BOE» 22-IX-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 24 de julio de 1998 por la que que se adecua la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional «Izquierdo», sito en Zaragoza. («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios CEI», sito en Murcia. («BOE» 19-IX-1998.)

Orden de 24 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Escuela Tecnológica Informática», sito en Toledo. («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Homologado en el Área Técnico Práctica de la Rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería de Formación Profesional de primer grado «Instituto Amazona», sito en Madrid. («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios del Vídeo», sito en Madrid. («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «San Pablo Ceu II», sito en Madrid. («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Escuela Superior de Secretarias», sito en Madrid. («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora del Perpétuo Socorro», sito en Cuenca. («BOE» 21-IX-1998.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Convenio.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Banco Bilbao Vizcaya y la Caja de Ahorros de Asturias, para la realización de la expoisición «El laberinto español. La huella del 98 en la pintura española contemporánea». («BOE» 22-IX-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 27 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Liceo-3», de Alcobendas (Madrid). («BOE» 27-VIII-1998.)

Orden de 27 de julio de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la sección de Formación Profesional «Teide II», de Madrid. («BOE» 27-VIII-1998.)

Fundaciones.—Orden de 10 de agosto de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso». («BOE» 27-VIII-1998.)

Orden de 18 de agosto de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Técnica Industrial». («BOE» 27-VIII-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Retevisión», de Madrid. («BOE» 23-IX-1998.)

Premios Nacionales.—Orden de 30 de julio de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Teatro, correspondiente a 1998. («BOE» 27-VIII-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la misma. («BOE» 31-VIII-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de abril de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la misma, aprobada por el Consejo Social en sesión de 16 de julio de 1998. («BOE» 23-IX-1998.)

Sentencias.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Gabriel Sabatini Mandía. («BOE» 10-IX-1998.)

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Consolación Jiménez Aguilar. («BOE» 10-IX-1998.)

Subvenciones.—Orden de 2 de septiembre de 1998 por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, que favorezcan la participación política. Curso 1998-1999. («BOE» 10-IX-1998.)

Orden de 3 de septiembre de 1998 por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas. («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de congresos, cursos, seminarios y reuniones de carácter científico y técnico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 15-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria aprobada el 14 de julio de 1998 para la concesión de subvenciones a Universidades públicas para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas. («BOE» 19-IX-1998.)

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores en la de 13 de mayo de 1998 («BOE» de 18 de junio) por la que se concedían subvenciones destinadas a la organización de reuniones científicas, congresos y seminarios en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento («BOE» 21-IX-1998.)

Orden de 19 de agosto de 1998 por la que se amplían las cuantías económicas de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1998, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con Necesidades Educativas Especiales. («BOE» 22-IX-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 25-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concede subvención para la realización de una Acción de Política Científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad «Alfonso X el Sabio».—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se ordena publicar la modificación del plan de estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación (homologado por Real Decreto 927/1995, de 9 de junio). («BOE» 8-IX-1998.)

Universidad «Antonio de Nebrija».—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 9-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Periodismo. («BOE» 9-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 9-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 9-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho. («BOE» 9-IX-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificción del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, publicado por Resolución de 20 de noviembre de 1992. («BOE» 22-IX-1998.)

Universidad de Huelva.—Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social, a impartir en la Escuela Universitaria de Trabajo Social dependiente de esta Universidad. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hacen públicos los planes de estudio de Licenciado en Psicopedagogía, Maestro, especialidad de Educación Especial; Maestro, especialidad de Educación Física; Maestro, especialidad de Educación Infantil; Maestro, especialidad de Educación Primaria, y Maestro, especialidad en Lengua Extranjera, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación dependiente de esta Universidad. («BOE» 26-VIII-1998.)

Universidad de Jaén.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Hispánica. («BOE» 17-IX-1998.)

Universidad de La Laguna.—Resolución de 31 de julio de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Turismo. («BOE» 29-VIII-1998.)

Universidad de Oviedo.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Químico. («BOE» 22-IX-1998.)

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Minas. («BOE» 22-IX-1998.)

Universidad del País Vasco.—Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Economía que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («BOE» 23-IX-1998.)

Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales que se imparte, con carácter transitorio, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vitoria-Gastéiz de esta Universidad. («BOE» 23-IX-1998.)

Universidad de Salamanca.—Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas de la Escuela Oficial de Turismo de la Junta de Castilla y León. («BOE» 29-IX-1998.)

Universidad de Sevilla.—Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título del Licenciado en Física, a impartir en la Facultad de Física. («BOE» 25-VIII-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Electrónica, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 17-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Telecomunicaciones, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero de Organización Industrial, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 18-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. («BOE» 18-IX-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades. («BOE» 16-IX-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de Soria. («BOE» 17-IX-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 21 de julio de 1998, en la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. («BOE» 25-IX-1998.)

Universidad de Vic.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior de esta Universidad. («BOE» 25-IX-1998.)

R- 1087

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX Octubre 1998 Número 10

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BIBLIOTECA
17 NOV. 1998
ENTRADA

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 189**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Condecoraciones.—Real Decreto 2347/1998, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Fontán Pérez («BOE» 24-X-1998) 5

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 5

Oposiciones y concursos

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 15

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ayudas.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del programa de cooperación interuniversitaria/AL.E, en el ámbito iberoamericano, de movilidad de estudiantes universitarios de pre y posgrado para el año 1999 («BOE» 8-X-1998) 26

Páginas

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convoctoria específica de ayudas de intercambio del programa de cooperación interunivesitaria/AL.E, de movilidad para profesores universitarios, en el ámbito iberoamericano, para el año 1999 («BOE» 8-X-1998) 27

Subvenciones.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones («BOE» 17-X-1998). 27

MINISTERIO DE DEFENSA

Premios Ejército 1999.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, del Estado Mayor del Ejército, por la que se publica la convocatoria de Premios Ejército 1999 («BOE» 16-X-1998) 31

MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EDUCACIÓN Y CULTURA

Propiedad intelectual.—Real Decreto 2027/1998, de 18 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita efectuada por el Maestro don Francisco Grau Vergara de los derechos de explotación por la revisión y orquestación del Himno Nacional y atribución de la administración de tales derechos al Ministerio de Educación y Cultura («BOE» 29-IX-1998) 36

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ayudas.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), en el marco del programa Sócrates, Lingua, acción E («BOE» 1-X-1998) 38

Premio a la Calidad en Educación.—Orden de 14 de septiembre de 1998 por la que se crea el Premio a la Calidad en Educación («BOE» 2-X-1998) 66

Actividades culturales.—Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se regula la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos de Alicante y se constituye un Patronato para su preparación, organización y gestión («BOE» 3-X-1998) 68

Patrimonio histórico.—Orden de 17 de septiembre de 1998 por la que se otorga la garantía del Estado a un bien cultural, para su exhibición en el Palacio de Aranjuez, en la exposición «Felipe II: El Rey Íntimo. Jardín y Naturaleza en el siglo XVI» («BOE» 1-X-1998) 70

Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se otorga la garantía del Estado a diferentes bienes culturales, para su exhibición en el Museo Nacional de Escultura-Palacio de Villena, en la exposición «Las Tierras y los Hombres del Rey» («BOE» 3-X-1998) 71

Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se otorga la garantía del Estado a diferentes bienes culturales para su exhibición en el Museo Nacional del Prado en la exposición «Felipe II, un Príncipe del Renacimiento» («BOE» 3-X-1998) 80

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

Becas.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España («BOE» 30-IX-1998) .. 86

Páginas

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas para la formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero y ayudas para estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento al Personal Investigador («BOE» 16-X-1998) 96

Dirección General de Centros Educativos

Plan Anual de Mejora.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la relación de centros cuyos Planes Anuales de Mejora han sido evaluados positivamente, y la relación de los seleccionados para recibir las 50 aportaciones económicas previstas en la Resolución de 2 de septiembre de 1997 97

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Ayudas.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 2 de septiembre de 1998, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes («BOE» 20-X-1998) 108

Premios nacionales.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales, y la Orden de 6 de marzo de 1998 de convocatoria de dichos premios, para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales («BOE» 24-X-1998) 108

Consejo Superior de Deportes

Federación Española de Baloncesto. Estatutos.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto («BOE» 29-IX-1998) 110

Real Federación Española de Ciclismo. Estatutos.—Resolución de 11 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Ciclismo («BOE» 30-IX-1998) 115

Real Federación Española de Motonáutica. Estatutos.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Motonáutica («BOE» 30-IX-1998) 117

Real Federación Española de Tiro Olímpico. Estatutos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico («BOE» 16-X-1998) 117

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios Colectivos de trabajo.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid («BOE» 23-X-1998) 145

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

III premio de investigación «Mestre Racional».—Acuerdo de 24 de agosto de 1998, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se convoca el III premio de investigación «Mestre Racional» («BOE» 2-X-1998) 167

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 169

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 183

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CONDECORACIONES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fontán Pérez, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 24-X-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Adscripciones.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe a don Julián Llamas Hernando al Instituto de Educación Secundaria «Alcalá V», de Alcalá de Henares (Madrid), a plazas de Geografía e Historia. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la Resolución de 7 de septiembre de 1998, por la que se adscribe a doña Ana María Trigueros Martín al Instituto de Educación Secundaria «Alcalá V», de Alcalá de Henares (Madrid), a plazas de Geografía e Historia. («BOE» 20-X-1998.)

Ceses.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se dispone el cese de doña M. Desamparados Sebastián Caudet como Subdirectora general de la Subdirección General de los Museos Estatales. («BOE» 14-X-1998.)

Cuerpo de Funcionarios Docentes.—Orden de 21 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 29 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades del mencionado Cuerpo. («BOE» 15-X-1998.)

Destinos.—Orden de 14 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 9 de julio de 1998. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 15 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 24 de julio de 1998. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se excluye a doña Catalina Jiménez Ruiz del concurso de traslados convocado por Orden de 14 de octubre de 1997. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 29 de septiembre de 1998 por la que se resuelve el concurso específico convocado por Orden de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B y C. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 5 de octubre de 1998 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo, convocado a libre designación por Orden de 24 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto). («BOE» 19-X-1998.)

Nombramientos.—Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 28 de mayo de 1997. («BOE» 29-IX-1998.)

Orden de 10 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores de la de 24 de julio de 1998, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 17 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a don Luis Rafael Pastor de Luis y a don Alberto Garcés Ederra. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 15 de septiembre de 1998 por la que se nombra, en cumplimiento de sentencia, funcionario de carrera a don Demetrio Darías Díaz del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Josefa Ruiz Guerrero como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 16-X-1998.)

Orden de 28 de septiembre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Isabel Lubián Lubián como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 16-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Isabel María Hernández Triguero, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 17-X-1998.)

Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se modifican las de 4 de septiembre de 1997 y 24 de julio de 1998, por las que se nombran funcionarios del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en lo que se refiere a la puntuación obtenida por doña Emma Álvarez Rodríguez. («BOE» 21-X-1998.)

Renuncias.—Orden de 26 de septiembre de 1998 por la que se acepta la renuncia presentada por doña María Jesús Díaz Castañeira, funcionaria del Cuerpo de Maestros, con pérdida de todos los derechos y causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 14-X-1998.)

Generalidad de Cataluña

Nombramientos.—Orden de 22 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores en la de 14 de febrero de 1997, por la que se nombraban funcionarios de carrera a aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de fecha 23 de abril de 1991, en virtud de sentencia. («BOE» 14-X-1998.)

Gobierno de Canarias

Nombramientos.—Orden de 29 de septiembre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas. («BOE» 14-X-1998.)

Consejo de Universidades

Registro de Personal.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-X-1998.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemáticas, a don Íñigo Arregui Álvarez. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española y Latina, a don Luis González García. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a don Abel Francisco López Rodríguez. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 14 de agosto de 1998, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial a don Serge Ramón. («BOE» 14-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a doña María Luisa Rico Soliveres. («BOE» 14-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Literatura Española» a doña Carmen Alemany Bay. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil» a don Juan Antonio Moreno Martínez. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» a don Francisco Javier Torres Ribelles. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Martín Miguel Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 14-X-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don José María Ricarte Bescos como Catedrático de Universidad. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Roberto Enda Bosch como Profesor titular de Universidad. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Rosalía Gallo Martínez como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Biblioteca y Archivos de esta Universidad. («BOE» 3-X-1998.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 30-IX-1998.)

Universidad «Carlos III», de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez Saudinós Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Valiente Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria. («BOE» 8-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Josefa García Meseguer Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia. («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Ángeles Fernández-Marcote Fernández-Cano Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Juan José Pérez y Valverde Gerente de la Universidad. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la Resolución de 25 de junio de 1998, por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 14-X-1998.)

Universidad de Granada

Destinos.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de determinados puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 2 de marzo de 1998, para la provisión de puestos de trabajo de nivel 26 (Área de Bibliotecas). («BOE» 12-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Chacón Montero Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno». («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Vílchez Quero Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Eugenia Fernández Fraile Catedrática de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Agustín Martín Algarra Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estratigrafía». («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Gálvez Borrego Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Sánchez Campillo Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Aguirre Bago Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Rodríguez Tovar Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Ceses y nombramientos.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la sustitución de un miembro del Consejo Social de la misma. («BOE» 19-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» a los aspirantes que se mencionan. («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Juan Jorge Muntaner Guasp Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Francisco Julio Batle Lorente Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Esperanza Munar Muntaner Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. («BOE» 14-X-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de julio de 1998, por la que se nombra Profesor titular de Universidad. («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Enrique García Melón Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Javier Hernández Paricio, Profesor titular de Universidad a don José Manuel Gutiérrez Jiménez, y Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Zorzano Martínez y a don Manuel María Ruiz de Adana Santiago. («BOE» 30-IX-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 7 de agosto de 1998, por la que se nombra a doña Concepción Fi-Fi Ling Ling. («BOE» 9-X-1998.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa. («BOE» 12-X-1998.)

Universidad Miguel Hernández

Nombramientos.—Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se nombra a don Domingo Morales González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnología, en constitución. («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se nombra a don José María Amigó García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnología, en constitución. («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se nombra a doña María Dolores Esteban Lefler Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnología, en constitución. («BOE» 13-X-1998.)

Universidad de Murcia

Destinos.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 4 de junio de 1998, para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 2-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Ramón Álvarez Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 26 de septiembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Julio Antonio Gonzalo Arroyo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Fernando Morilla García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Ángel Villarino Vivas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 14-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Juan José Benito Muñoz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 16-X-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Cristina Barrado Muxí, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jordi Tubella Mugadas en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge García Vidal, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 3-X-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Juan Gil González Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 3-X-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Barrera López de Turiso Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 20-X-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Jaume Bertranpetit Busquets como Catedrático del área de conocimiento de «Biología Animal», del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud y Tecnología (en constitución). («BOE» 19-X-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos», de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de Madrid, por la que se nombra a don Luis Palacios Bañuelos Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 13-X-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Nombramientos.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombra a doña María del Carmen Ponce Alifonso Profesora titular de Universidad. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Hospital Sant Joan de Reus, sociedad anónima municipal, por la que se nombra a doña María Carmen Casajuana Briansó Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-X-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a don José Juan García Marín. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a don Antonio Víctor Martín García. («BOE» 12-X-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica» del Departamento de Física Aplicada a doña Eva Yebra-Pimentel Vilar. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica» del Departamento de Física Aplicada a doña María Jesús Giráldez Fernández. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de Física Aplicada a don Gerardo Prieto Estévez. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de Derecho Común a don Javier Lete Achirica. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada, a don Juan Bosco Ferreiro Darriba. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», del Departamento de Cirugía, a don Urbano Antonio Santana Penín. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geografía Humana», del Departamento de Geografía, a doña María Pilar Alonso Logroño. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a doña Marta Cendón Fernández. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a don Jesús Ángel Sánchez García. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de Economía Aplicada a don Xabier Vence Deza. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José González Delgado Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique José Nieto García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Martínez Gasca Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Silvia Barona Vilar Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Amparo Ruiz Llopis Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Alfonso Gutiérrez Martín. («BOE» 9-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Luis Mariano Torrego Egido. («BOE» 9-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jesús Nieto Díez. («BOE» 9-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Solías Aris. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Ángel Casares González. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Carlos Frechoso Remiro. («BOE» 16-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Antonio Comesaña Benavides Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas y Marketing. («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Edita de Lorenzo Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jaime Ramón Cid Deus Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José María Docampo Barrueco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Luis Legido Soto Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Julio Costas Comesaña Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», del Departamento de Derecho Privado. («BOE» 16-X-1998.)

Oposiciones y concursos

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cuerpos de funcionarios docentes.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 28-IX-1998.)

Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 65 plazas de la Escala 5404, Colaboradores Científicos del mismo. («BOE» 7-X-1998.)

Formación del profesorado. Licencias.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores de la de 16 de julio de 1998 por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios para el curso 1998-1999 destinadas a funcionarios docentes. («BOE» 2-X-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación, por Resolución de 10 de junio de 1998. («BOE» 15-X-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Subdirector general de Federaciones y Alta Competición. («BOE» 15-X-1998.)

Funcionarios docentes en el exterior.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se abre un plazo de dos meses para retirar las documentaciones aportadas en el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998. («BOE» 30-IX-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Regidor en régimen de personal laboral interino, y se indican el lugar y la hora para la relación de la fase de oposición. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Pianista de acompañamiento en régimen de personal laboral interino. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Sastre de Mantenimiento en régimen de personal laboral interino, y se indican el lugar y la hora para la relación de la fase de oposición. («BOE» 7-X-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 15 de octubre de 1998. («BOE» 1-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, para el día 21 de octubre de 1998. («BOE» 8-X-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-X-1998.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por esta Universidad («BOE» 15-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas de Informática en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de julio de 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve declarar la no provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Organización de Empresas». («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones.» («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad del área de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 23-X-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos de profesorado, convocados por Resolución de 28 de mayo de 1998. («BOE» 19-X-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 1998. («BOE» 16-X-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publican las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, así como la convocatoria del primer ejercicio. («BOE» 6-X-1998.)

Personal funcionario y laboral.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad (Microscopia Electrónica). («BOE» 2-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad (Espectrometría de Masas). («BOE» 6-X-1998.)

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 16-X-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de personal funcionario de esta Universidad, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», convocadas con fecha 27 de julio de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 19-X-1998.)

Escala de Operadores Informáticos.—Resolución de 19 de agosto de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores Informáticos de la Universidad de Burgos, por el sistema de acceso libre, convocadas con fecha 21 de abril de 1998. («BOE» 15-X-1998.)

Escala de Programadores Informáticos.—Resolución de 19 de agosto de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Burgos, por el sistema de acceso libre, convocadas con fecha 21 de abril de 1998. («BOE» 15-X-1998.)

Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información.—Resolución de 19 de agosto de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos, por el sistema de acceso libre, convocadas con fecha 21 de abril de 1998. («BOE» 15-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace publico el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las plazas de Auxiliar de Servicios, convocada con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace publico el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y se indica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de las plazas de Oficial de Laboratorio (Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingenierías de la Construcción y del Terreno), convocadas con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace publico el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y se indica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado universitario (Didácticas Específicas), convocadas con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace publico el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y se indica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la plaza de Mozo (Servicio de Deportes), convocada con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Técnicos auxiliares de Bibliotecas y Archivos.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos auxiliares de Bibliotecas y Archivos de la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Burgos, en el turno «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», convocadas con fecha 27 de julio de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio. («BOE» 13-X-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 18 de junio de 1998, por la que se convocan plazas de profesorado universitario. («BOE» 28-IX-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.—Resolución de 27 de agosto de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos. («BOE» 2-X-1998.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 12-X-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad. («BOE» 28-IX-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad. («BOE» 28-IX-1998.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 23-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de Oficios-Reprografía, grupo IV, vacante en la plantilla laboral de este organismo. («BOE» 19-X-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de fecha 8 de junio de 1998, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como lista de aspirantes excluidos a las pruebas convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 1997. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifican errores en la Resolución de 8 de junio de 1998, por la que se publicaban Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 15-X-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Filosofía Moral». («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, perteneciente al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, perteneciente al área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, perteneciente al área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-X-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 13-X-1998.)

Escala de Gestión Universitaria.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 13-X-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 16 de marzo de 1998. («BOE» de 15-X-1998.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige la de 30 de julio de 1998, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-IX-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 15-X-1998.)

Universidad de Girona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de julio de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-X-1998.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Balares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 27 de enero de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de junio de 1998, que hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 25 de junio de 1997. («BOE» 2-X-1998.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 4 de mayo de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de julio de 1998, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-X-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 17-X-1998.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la composición de las Comisiones de la convocatoria C3.ª/97, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se anula el concurso número 63, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de la convocatoria C1/98, convocada por Resolución de 4 de agosto de 1998. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 4 de agosto de 1998, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-X-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de León, por la que corrigen errores en la de 10 de agosto de 1998, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-X-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas veinticinco plazas de la Escala Administrativa. («BOE» 16-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de León, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas del concurso-oposición a puestos vacantes de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 22 de mayo de 1998. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Murcia

Personal laboral.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que anuncia concurso-oposición libre para la provisión de distintas plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla de la misma. («BOE» 19-X-1998.)

Universidad de Oviedo

Personal laboral.—Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Autoedición –grupo III–, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Diplomado en Mantenimiento y Manejo de Instrumentación Informática y de Campo de Aplicaciones Geológicas y Geofisicas, grupo II, con destino en el Departamento de Geología. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Almacenero, grupo IV, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 2-X-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que convocan a concurso o concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-IX-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-X-1998.)

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Procesal», convocada por Resolución de 3 de julio de 1998. («BOE» 5-X-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declara desierta una plaza convocada a concurso de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocadas por Resolución de 15 de junio de 1998. («BOE» 21-X-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-X-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 4 de marzo de 1998. («BOE» 3-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de abril de 1998. («BOE» 20-X-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Escala Técnica de Servicios Informáticos.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la corrección de errores advertidos en la convocatoria para la provisión de cinco plazas de la Escala Técnica de Servicios Informáticos, aprobada por Resolución de 17 de agosto de 1998. («BOE» 29-IX-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos», de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos docentes, convocados mediante Resolución de 22 de julio de 1998. («BOE» 16-X-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D. («BOE» 14-X-1998.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología», convocada por Resolución de 30 de abril de 1998. («BOE» 5-X-1998.)

Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 2 de junio de 1998. («BOE» 13-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-X-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 5-X-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública al composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores de la de 28 de agosto de 1998, que rectificaba la de 10 de agosto, por la que se nombraba la Comisión de una plaza de Profesorado Universitario. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 3 de abril de 1998. («BOE» 5-X-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 3 de abril de 1998. («BOE» 12-X-1998.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de 5 de diciembre de 1997. («BOE» 15-X-1998.)

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de 5 de noviembre de 1997. («BOE» 15-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de 16 de febrero de 1998. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 23-X-1998.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 1996. («BOE» 16-X-1998.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AYUDAS

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1999 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, para estudiantes universitarios de pre y posgrado.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

(«BOE» 8-X-1998.)

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 1999 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, de movilidad para Profesores universitarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, de movilidad para Profesores universitarios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

(«BOE» 8-X-1998.)

SUBVENCIONES

El Ministerio de Asuntos Exteriores valora positivamente las actividades desarrolladas por fundaciones dependientes de partidos políticos, dirigidas a contribuir a la implantación y arraigo de la cultura democrática en Iberoamérica. Por ello, se establece en los Presupuestos Generales para 1998 la concesión de subvenciones que ayuden a la financiación de dichas actividades, a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Procede, por tanto, convocar la concesión de dichas subvenciones con cargo al crédito 12.03.486 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, he tenido a bien disponer:

Primero. *Objeto.*—La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica convoca, dentro de los límites presupuestarios en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, la concesión de subvenciones a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional, para la realización de actividades en la Comunidad Iberoamericana de Naciones que contribuyan a la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de la democracia en Iberoamérica, a través de programas de formación, seminarios y encuentros políticos.

Segundo. *Requisitos de las fundaciones solicitantes.*—Podrán optar a las subvenciones que se regulan en esta Resolución las fundaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1.° Estar legalmente constituidas.
2.° Tener ámbito estatal de actuación según su título constitutivo y dependencia de partido político con representación parlamentaria.
3.° Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.
4.° Haber justificado, en su caso, suficientemente las inversiones de las ayudas económicas recibidas para el mismo fin en años anteriores.
5.° Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
6.° Acreditar experiencia en actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Tercero. *Documentación acreditativa.*—A los efectos de lo establecido en el apartado segundo de esta Resolución, las fundaciones deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el correspondiente Registro, y código de identificación fiscal.
b) Escrito de quien ostente la representación del partido político, declarando la dependencia de la fundación de dicho partido.
c) Descripción y fines de la actividad para la que se solicita la subvención: Resultados previstos, duración, participantes, etc.
d) Presupuesto anual: Previsión de ingresos y gastos.
e) Programa general de actividades de la fundación para 1998.
f) Presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención, con mención expresa de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin con cargo a fondos públicos.
g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, respecto a la Seguridad Social.
h) En su caso, certificación de los órganos competentes de haber justificado previamente las ayudas económicas recibidas en la convocatoria de 1997, por este tipo de financiación.
i) Acreditación de haber realizado, al menos en los dos últimos años, actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
j) Acreditación de disponer de una contraparte en el país donde se va a realizar la actividad, bien sea Gobierno, partido político o instituciones oficiales, que aseguren la realización de la actividad propuesta.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

a) Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, dirigidas al Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.
b) En cualquiera de los supuestos que contempla el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
c) En el caso de utilizar forma de presentación distinta de la indicada en el apartado *a)*, deberá anunciarse su envío por fax, dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, al número 91 366 73 58.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de subvenciones se hará con cargo al crédito 12.03.486 del programa 134-A, «Cooperación para el desarrollo», del vigente presupuesto de gastos del Departamento, siendo la cantidad destinada a este fin de 70.000.000 de pesetas.

Sexto. *Concesión.*—La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo. *Órgano instructor.*—El Director del Gabinete de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

Octavo. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno. *Audiencia.*—Para el trámite de audiencia se estará a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Décimo. *Plazo de resolución.*—El plazo de resolución será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo. *Criterios de valoración.*—Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios, enumerados por orden decreciente de importancia:

a) Número de escaños obtenidos en las últimas elecciones generales por el partido político de quien dependa la fundación.

b) Contenido de la actividad propuesta.

c) Impacto de las actividades propuestas en los procesos de pacificación, fortalecimiento institucional y democrático y en la consolidación y profundización del Estado de Derecho.

d) Experiencia en la realización de actividades relacionadas con la consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

e) Existencia de una contraparte, en el país donde se va a llevar a cabo la actividad, que garantice su realización.

Duodécimo. *Comisión de Estudio y Valoración.*—Las solicitudes y documentación presentadas serán informadas por una Comisión de Estudio y Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Vocales:

El Director general de Política Exterior para Iberoamérica.

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

El Director del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Secretario: Un Vocal asesor del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

El funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen de órganos colegiados establecido en los artículos 22 al 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión quedará válidamente constituida, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales.

El informe de la Comisión de Estudio y Valoración será preceptivo, pero no vinculante.

Decimotercero. *Resolución.*—Las subvenciones se concederán, a propuesta del órgano instructor, previo informe de la Comisión de Estudio y Valoración, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que deberá ser notificada a los beneficiarios mediante escrito dirigido a los mismos y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y será susceptible de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarto. *Abono de la subvención.*—Se efectuará en un solo plazo, mediante orden de pago y previa fiscalización de la Intervención de la Administración del Estado.

En los casos en que exista diferencia entre lo solicitado y lo definitivamente concedido, en la resolución de concesión de la subvención se establecerá la parte del presupuesto afectada por la reducción.

Decimoquinto. *Obligaciones del beneficiario.*—El beneficiario vendrá obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que se le ha concedido, de donde se deriva la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención antes del 30 de junio de 1999.

b) Acreditar ante el órgano concedente, en el plazo de dos meses tras la finalización del proyecto subvencionado, la realización de la actividad para la que se haya concedido la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. La justificación del gasto deberá hacerse antes del 1 de septiembre de 1999.

El plazo de justificación podrá ser objeto de prórroga a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

Memoria de las actividades desarrolladas, en relación con la finalidad para la que la subvención fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

Facturas y documentos de caja, recibos de haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, actas de recepción y cualesquiera otros que justifiquen la realización de los gastos de la actividad subvencionada. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de presentar fotocopia, en su caso, para su compulsa y devolución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información le sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, nacionales o internacionales.

Decimosexto. *Concurrencia de subvenciones.*—El importe de las subvenciones reguladas en la presente Resolución no podrá, en ningún caso, ser de la cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimoséptimo. *Revisión de las subvenciones.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoctavo. *Revocación de la subvención.*—Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

Decimonoveno. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de ayudas y subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Vigésimo. En todo lo no regulado por la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, relativo al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Vigésimo primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado, *Fernando Villalonga Campos.*

(«BOE» 17-X-1998.)

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS EJÉRCITO 1999

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a los múltiples aspectos del Ejército de Tierra español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar, el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, dispone:

Artículo 1.

Se convocan los siguientes Premios Ejército 1999:

Pintura, Fotografía, Miniaturas Militares (Dioramas, Figuras y Material), Enseñanza Escolar (niveles A y B), Enseñanza Universitaria, Periodismo (escrito y audiovidual), Investigación en Humanidades.

Artículo 2. *Normas generales para todos los premios de la convocatoria.*

2.1 Podrán concurrir al Premio Ejército 1999 autores nacionales o extranjeros, con obras cuyo asunto esté referido o relacionado con cualesquiera de los múltiples aspectos del Ejército de Tierra español, de la vida militar o en las que figure algún elemento característico de ella.

2.2 Cada autor podrá presentar tantas obras como cada modalidad especifique.

2.3 Para cada uno de los premios convocados se constituirá un jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en la materia correspondiente. En calidad de Presidente de los jurados actuará un Teniente General del Ejército. La composición de los jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín del Ministerio de Defensa».

2.4 El jurado correspondiente podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquéllos. Si el jurado estima que dos o más trabajos reúnen la calidad suficiente para ser premiados, podrá fraccionar

la dotación entre ellos. Excepcionalmente, el jurado podrá conceder las menciones honoríficas que considere oportunas, dotadas de trofeo y diploma, sin dotación económica. El fallo del jurado es inapelable.

2.5 Todos los trabajos (salvo los de enseñanza niveles A y B) se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim, número 6, 28004 Madrid, con la indicación de «Premio Ejército 1999 de (modalidad)». Las obras deberán tener entrada, contra recibo, desde el 15 de marzo al 16 de abril de 1999 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

2.6 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. En un sobre aparte (plica), con: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la obra. 2. En otro sobre cerrado y precintado se especificará en su cubierta el lema, y en su interior los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal, y un pequeño currículum vitae).

2.7 Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los referidos premios podrán solicitar de los cuarteles generales regionales del Ejército de Tierra la oportuna autorización para consultar los datos que estimen necesarios en los centros militares.

Igualmente, podrán dirigirse al Departamento de Comunicación, teléfono 91 521 29 60, extensión 3169, para cuanta información precisen. Se podrán consultar estas bases en Internet (http://www.ejército.mde.es/cultura), o realizar cuantas consultas deseen a la dirección de correo electrónico: gabijeme@lander.es.

2.8 De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

2.9 El Cuartel General del Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

2.10 El conjunto de las obras seleccionadas por el jurado, de entre las presentadas, será mostrado después del fallo definitivo de éste por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército de Tierra.

2.11 Las obras galardonadas con dotación económica quedan en propiedad del Cuartel General del Ejército, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación (incluyendo réplicas totales o parciales) sobre las mismas para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de Ley de Propiedad Intelectual.

2.12 El plazo de retirada de las obras no seleccionadas será, previa comunicación por parte del autor/es de su deseo de retirar el original llamando al teléfono 91 521 29 60, extensión 3169, y posterior presentación del resguardo, desde el 1 al 15 de julio de 1999. La remisión de obras será por cuenta del autor. Las obras seleccionadas deberán ser retiradas del 15 de septiembre al 30 de octubre de 1999. Todas las obras serán retiradas de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas.

2.13 Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del propietario del método de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Cuartel General del Ejército.

2.14 El fallo de los premios será comunicado a los ganadores. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

2.15 La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las bases de las convocatorias respectivas en todos sus puntos.

Artículo 3.

Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, figuran en los artículos 4 a 10.

Artículo 4. *Pintura.*

4.1 Dotación:

Un primer premio de 3.000.000 de pesetas y trofeo.
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas y trofeo.

4.2 Características: Obra inédita.

Medidas: No inferiores a 100 × 81 centímetros ni superiores a 200 × 200 centímetros.

Montaje: Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento.

Técnica y estilo: Libres.

Materiales: No deberán realizarse con materiales peligrosos para su integridad o transporte.

4.3 Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas quedan obligados a firmar la obra antes de la entrega del premio.

Artículo 5. *Fotografía.*

5.1 Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo.
Un segundo premio dotado con 250.000 pesetas y trofeo.

5.2 Podrá presentarse al concurso una única colección de cuatro fotografías por autor, cuyas dimensiones no serán superiores al de 40 × 50 centímetros.

5.3 Las fotografías deberán ser, en color o en blanco y negro o técnica mixta, exigiéndose además no haber sido premiadas en otros concursos. Se presentarán montadas sobre un cartón rígido o paspartú de color blanco o crema de 40 × 50 centímetros.

5.4 Los autores de las obras galardonadas con premios en metálico quedan obligados a entregar los correspondientes originales/negativos antes de la recepción del premio.

Artículo 6. *Miniaturas.*

6.1 Modalidades y premios:

Un primer premio de 250.000 pesetas y trofeo y un segundo premio dotado de trofeo y diploma, para cada una de las modalidades de Dioramas, Figuras y Material.

6.2 Modalidad Dioramas: Se considera diorama toda aquella obra en la que la importancia del trabajo realizado en la ambientación sea significativa en relación con el conjunto. Deberá llevar un mínimo de dos figuras constituyendo unidad temática y cuya escala no sea superior a 1:15. Tendrán unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

6.3 Modalidad Figuras: Serán figuras y bustos de una escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 150 x 150 milímetros de base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros. Tendrán uniformes del Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia. Podrán presentarse solas o ambientadas.

6.4 Modalidad Material: Se incluye cualquier tipo de armamento, material y vehículos del Ejército de Tierra español en cualquier época, solos o ambientados (terreno o figuras).

6.5 Las obras presentadas deberán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana cuya decoración podrá ambientarse.

6.6 Todos los trabajos que concurran deberán entregarse debidamente protegidos por una vitrina. Para su identificación, adherido a la misma, deberá figurar el sobre con el lema acorde con el artículo 2.6 de esta convocatoria, añadiendo, además, los materiales empleados y una pequeña explicación de la obra.

6.7 Para la clasificación de las obras se tendrá en cuenta la originalidad, valor artístico, rigor histórico, grado de dificultad, presentación y aspecto general.

6.8 Cada autor podrá presentar, como máximo, tres obras para este premio. La obra podrá estar realizada por uno o más autores. En este caso podrán figurar los nombres de todos los autores.

Artículo 7. *Enseñanza Escolar.*

7.1 Se establecen dos niveles de participación para el curso escolar 1998-1999:

Nivel A: Para alumnos que cursen estudios de Primaria, o Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

Nivel B: Para alumnos que actualmente cursen estudios de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional o estudios equivalentes.

7.2 Los trabajos consistirán en redacciones referidas a las impresiones que los alumnos perciban por cualquier medio o tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Las redacciones de cada escolar irán acompañadas de un dibujo alusivo. El conjunto de redacción y dibujo no debe ser superior a dos folios en el nivel A, ni a tres en el nivel B. El conjunto de los trabajos individuales de los escolares debe presentarse encuadernado, no debiendo sobrepasar las cuarenta redacciones por tomo y un tomo de cada nivel por centro.

7.3 Para los niveles A y B se concederá, en primera instancia, un premio regional de 150.000 pesetas para el mejor trabajo presentado a cada uno de los niveles del artículo 7.1 de entre todos los recibidos en las oficinas de comunicación pública de los respectivos cuarteles generales regionales donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá el adecuado jurado.

7.4 Los centros de enseñanza que deseen concurrir al premio en los niveles A y B podrán solicitar de los cuarteles generales regionales el permiso de acceso al acuartelamiento, unidad o centro del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

7.5 Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A y B disponen de un plazo de entrega en la oficina de comunicación pública de los cuarteles generales regionales respectivos hasta el 1 de abril de 1999, especificando que concursan al Premio Ejército 1999 de Enseñanza (nivel ...). Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cuatro fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por los respectivos cuarteles generales regionales al Gabinete del Teniente General JEME (Área de Relaciones Sociales), antes del 30 de abril de 1999, para concurrir al premio nacional.

7.6 Dotación del premio nacional:

Para el nivel A: Un primer premio de 400.000 pesetas y trofeo, de las cuales 100.000 pesetas y el trofeo serán para el centro; 200.000 para los alumnos, y 100.000 para los Profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Un segundo premio de 200.000 pesetas y trofeo, de las cuales 50.000 pesetas y el trofeo serán para el centro; 100.000 para los alumnos, y 50.000 para los Profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un primer premio de 500.000 pesetas y trofeo, de las cuales 150.000 pesetas y el trofeo serán para el centro; 200.000 para los alumnos, y 150.000 para los Profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Un segundo premio de 250.000 pesetas y trofeo, de las cuales 50.000 pesetas y el trofeo serán para el centro; 125.000 serán para los alumnos y 75.000 para los Profesores que intervengan en la orientación de los trabajos.

7.7 El fallo de los premios será comunicado directamente a los ganadores. Una representación de Profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente sus premios en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente.

7.8 El jurado, para valorar los trabajos, tendrá en cuenta su estructura, unidad, creatividad y la presentación del Profesor.

Artículo 8. *Enseñanza Universitaria.*

8.1 Podrán concurrir los alumnos que cursen estudios en facultades o escuelas técnicas de rango universitario.

8.2 Dotación: Un primer premio de 500.000 pesetas y trofeo. Un segundo premio de 250.000 pesetas y trofeo.

8.3 Se premiará, con carácter individual, un trabajo monográfico e inédito de extensión no inferior a 20 hojas DIN A-4 ni superior a 50, escritas en español y a máquina/ordenador, por una sola cara y a doble espacio, cuyo contenido se ajuste al artículo 2.1.

8.4 El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar (original y cuatro copias o fotocopias). Uno de ellos encuadernado.

Artículo 9. *Periodismo.*

9.1 Dotación: Se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social impreso (diario, semanario, etc.), de carácter público o privado.

Asimismo, se concederá un premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo para el mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados o emitidos en un medio español de comunicación social de carácter audiovisual público o privado.

9.2 Participación: Podrán concurrir al mismo los autores de los trabajos periodísticos publicados en español, con firma o seudónimo, en diarios y revistas españolas, entre el día 1 de mayo de 1998 y el día 15 de abril de 1999.

Igualmente, y en las mismas circunstancias, podrán participar autores de trabajos periodísticos, entre las fechas indicadas, en medios audiovisuales españoles.

Serán, asimismo, admitidos por el jurado los trabajos sin firma publicados o emitidos en el tiempo señalado, siempre que esté debidamente acreditada la autoría de los mismos mediante certificación de la dirección del medio de comunicación.

El jurado podrá admitir trabajos publicados o emitidos en el tiempo señalado, presentados por personas distintas del autor con el respaldo de, al menos, cuatro personas.

En el caso de que la presentación haya sido efectuada por una persona jurídica, se incluirán los datos de la persona física que actuará en su representación.

9.3 Contenido: Enmarcado en el preámbulo, y en el artículo 2.1 de esta convocatoria, versará sobre la actividad que desarrolla el Ejército en el ámbito de la Defensa Nacional y/o su función en la sociedad.

9.4 Presentación: A excepción del supuesto previsto en el último párrafo del artículo 9.2, el envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar y debidamente presentados. Se indicará, cuando sea el autor quien presente su trabajo o trabajos, su nombre, apellidos, domicilio y teléfono. Si el trabajo se presentara bajo seudónimo, se enviará una plica con los datos de identidad del participante o participantes. Cuando se presenten artículos que no sean recorte de prensa en los que figure el nombre del medio, deberá adjuntarse un certificado del Director de la citada publicación en el que se certifique el nombre del autor del artículo.

En caso de presentar programas de radio, a los ejemplares de cinta magnetofónica se unirá un certificado del Director de la emisora en el que figure el nombre del autor y la fecha en la que se emitió. Los programas de televisión se presentarán

en cinta de vídeo, sistema VHS, acompañadas del correspondiente certificado del responsable de la edición en la que conste el nombre o los nombres de los autores y la fecha en la que se emitió.

Artículo 10. *Investigación en Humanidades.*

10.1 Dotación: Se concederá un único premio dotado de 1.500.000 pesetas y trofeo.

10.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos inéditos relacionados con el papel que el Ejército de Tierra español desempeña o ha desempeñado en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales.

10.3 Obras: Los trabajos de investigación serán inéditos, y con una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), mecanografiados a doble espacio por una sola cara y en formato DIN A-4.

10.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo, y con indicación «Premio Ejército de Tierra 1999 de Investigación». El envío de los trabajos se hará por quintuplicado ejemplar, acompañado de un sobre cerrado con el seudónimo en el exterior y en cuyo interior se especificarán los datos que figuran en el artículo 2.6. Uno de los ejemplares deberá presentarse encuadernado.

10.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo premiado, en diskette o CD-rom, antes de recoger el premio.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Teniente General, Jefe del Estado Mayor del Ejército, *José Faura Martín.*

(«BOE» 16-X-1998.)

MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EDUCACIÓN Y CULTURA

PROPIEDAD INTELECTUAL

El Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre, dispuso la adquisición en exclusiva por el Estado de los derechos de explotación de la obra tradicionalmente conocida como «Marcha Granadera» o «Marcha Real Española», versión armonizada por don Bartolomé Pérez Casas en 1908. El Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional, establece formalmente la partitura oficial armonizada por el maestro Pérez Casas, en la que se introducen la revisión y la orquestación, llevadas a cabo por el maestro don Francisco Grau Vergara, Director de la Banda Real de Palacio, quien ha cedido a título gratuito al Estado español los derechos de explotación de su obra, según documento privado de 21 de mayo de 1998.

La aceptación de la cesión gratuita de estos derechos es necesaria, en la medida que se unifica en un único titular, el Estado, los derechos de explotación del Himno Nacional.

Asimismo, y en concordancia con el Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre, se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura la administración y explotación de los derechos cedidos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Ministerio de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Aceptar la cesión a título gratuito a favor del Estado de todos los derechos de explotación y en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la revisión y orquestación del Himno Nacional efectuadas por el maestro don Francisco Grau Vergara.

La correspondiente cesión reviste el carácter de exclusiva, se otorga para un ámbito territorial mundial y tendrá una duración por todo el tiempo de protección que conceden a los autores, sus sucesores y derechohabientes las actuales leyes y convenciones internacionales propias de la materia de propiedad intelectual y las que en lo sucesivo se puedan dictar o acordar.

2. Los derechos citados en el primer párrafo del apartado 1 anterior han sido cedidos en todas sus modalidades de explotación y, especialmente, en las que a continuación se detallan:

a) En lo que afecta al derecho de reproducción, la reproducción en forma gráfica, sonora, visual y audiovisual, o cualquier otra forma en todo tipo de soportes, ya sea dicha reproducción efectuada por procedimientos analógicos, digitales o cualesquiera otros.

b) En lo que afecta al derecho de distribución, su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de puesta a disposición del público.

c) En lo que afecta al derecho de comunicación pública, su representación y ejecución por todos los medios y procedimientos; su proyección y/o exhibición a partir de soportes sonoros y/o audiovisuales; su emisión por radio y televisión, incluso la efectuada vía satélite de telecomunicación o radiodifusión, así como por cualquier otro medio que sirva para la difusión inalámbrica; su transmisión por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo; su retransmisión por cualquiera de los medios ya citados; la emisión o transmisión, en lugar accesible al público, mediante cualquier instrumento idóneo de la obra radiodifundida; su puesta a disposición al público por medios alámbricos o inalámbricos, de forma que los miembros de ese público puedan acceder a dicha obra desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija; el acceso público en cualquier forma a la obra incorporada a una base de datos, aunque dicha base no esté protegida por el derecho de autor.

d) En lo que afecta al derecho de transformación, su arreglo, adaptación, traducción y cualquier otra modificación en su forma de la que se deriven unas obras diferentes.

La cesión de los derechos aquí aceptados no alcanza a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión; pero si en un futuro el Estado quisiera explotar los derechos por una nueva modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, lo comunicará fehacientemente a su cedente o, en su caso, a sus herederos, entendiéndose que queda prestada su total conformidad, si en un plazo de quince días no hacen reserva alguna.

Artículo 2.

Al amparo de lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Patrimonio del Estado, se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura la administración y explotación de los derechos cedidos, autorizándose a que el citado departamento otorgue temporalmente el ejercicio de las facultades de administración y explotación de los derechos derivados de dicha obra a alguna entidad de gestión colectiva de derechos de autor hasta su incorporación al dominio público, según lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Disposición final primera.

Por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura se realizarán cuantas actuaciones sea precisas para dar efectividad a la aceptación de la cesión acordada y, en especial, su formalización en escritura pública.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, *Rodrigo de Rato y Figaredo.*

(«BOE» 29-IX-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

AYUDAS

El Programa Sócrates fue adoptado el 14 de marzo de 1995 (Decisión número 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación.

Este programa se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del capítulo III, acción 1, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) emprendido por grupos de alumnos matriculados en centros de enseñanza de distintos Estados miembros de la Unión Europea y aquellos Estados signatarios del Acuerdo «Espacio Económico Europeo» (EEE), así como aquéllos que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan suscrito un acuerdo de cooperación con la Unión Europea. El intercambio, como elemento esencial del PEC, implica la estancia en el centro asociado y la visita recíproca, durante las cuales los alumnos utilizan una lengua extranjera como medio de comunicación y aprendizaje para desarrollar un tema pedagógico común.

También se pueden llevar a cabo dentro de un PEC, encuentros multilaterales, en los que participen más de dos países de los indicados en el párrafo anterior y la reunión se celebre en uno de los centros participantes, siempre que se justifique en relación con la naturaleza del proyecto. Los Proyectos Educativos Conjuntos podrán desarrollarse entre el 1 de marzo y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1998) y el 1 de septiembre de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 1 de marzo de 1999).

Para facilitar a los Profesores responsables los acuerdos de colaboración entre los centros y la preparación adecuada del subsiguiente intercambio o encuentro de alumnos, se prevén ayudas para la realización de visitas preparatorias del profesorado español responsable del Proyecto Educativo Conjunto al centro extranjero asociado.

A través de la presente Orden se procede, pues, a hacer posible la convocatoria de ayudas para las mencionadas actividades. Por su parte, la Orden de 1 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad, habiendo sido modificada

por Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas a las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Asimismo, los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

Por fin, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

En virtud de todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la Acción E del Programa Sócrates-Lingua, con cargo a los contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y por la cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas.

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes españoles dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos y Cerámica, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondientes al sistema anterior a dicha Ley, hasta su extinción.

Tercero.—Las ayudas que se concedan se destinarán a la elaboración de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados signatarios del Acuerdo «Espacio Económico Europeo» (EEE), así como aquéllos que en el momento de su realización del plazo de presentación de solicitudes tengan suscrito un acuerdo de cooperación con la Unión Europea. El proyecto debe ser elaborado por los Profesores y respaldado por la dirección del centro. El tema elegido servirá para potenciar la capacidad comunicativa de los alumnos en una lengua extranjera.

Cuarto.—Para la elaboración y el desarrollo de los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC), se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas preparatorias del profesorado responsable a un centro asociado de los Estados a que se refiere el apartado tercero.

b) Intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos a centros asociados de los Estados a que se refiere el apartado tercero.

Quinto.—Los centros podrán recibir las siguientes ayudas:

1. Para la realización de visitas preparatorias las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje, estancia y prima de seguro de accidentes. La ayuda media oscilará entre 500 y 1.000 ecus por Profesor.
2. Para la realización de un intercambio o encuentro multilateral de grupos de alumnos:

a) Ayudas para sufragar los gastos de viaje, dietas del/los Profesor/es acompañante/s y prima de seguro de accidentes, con una dotación máxima de 1.000 ecus por Profesor.

b) Ayudas para los alumnos participantes, en las que se incluirán los gastos de preparación y desarrollo del intercambio o encuentro (viaje, dietas, prima de seguro y, en su caso, preparación lingüística), y que estarán determinadas de acuerdo con los siguientes módulos por países con los que se realice el intercambio o encuentro:

Módulos por países:

Portugal y Francia: Hasta un máximo de 125 ecus por alumno.

Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo: Hasta un máximo de 157 ecus por alumno.

Reino Unido, Italia, Alemania, Austria, Dinamarca y Liechtenstein: Hasta un máximo de 188 ecus por alumno.

Irlanda, Noruega, Suecia, Finlandia, Grecia e Islandia, así como los países que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan suscrito una acuerdo de cooperación con la Unión Europea: Hasta un máximo de 200 ecus por alumno.

Los alumnos procedentes de las islas Baleares, Ceuta y Melilla, con independencia del país de destino, hasta un máximo de 200 ecus.

c) En circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, y a propuesta de la comisión de selección establecida en el apartado décimo, se podrá conceder, además, ayuda para alojamiento, hasta un máximo de 100 ecus por persona.

Sexto.—1. Las visitas preparatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se efectuarán a un centro de los Estados a que se refiere el apartado tercero, que desee establecer relaciones educativas que conduzcan a la organización de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con un posterior intercambio o encuentro de jóvenes y haya confirmado por escrito su acuerdo para recibir al profesorado español.

b) Su duración será como máximo de siete días incluyendo el viaje.

c) Se desarrollarán entre el 1 de marzo de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1998) y entre el 1 de septiembre de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 1 de marzo de 1999).

2. Los intercambios de alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El intercambio de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el centro asociado de los Estados a los que se refiere el apartado tercero, y formará parte del proceso educativo del alumnado.

b) El Proyecto Educativo Conjunto (PEC) ha de estar integrado en la programación general del centro.

c) Los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) deberán basarse en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado deberá ser de, al menos, catorce días (incluyendo el viaje).

e) Se desarrollarán entre el 1 de marzo de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1998) y entre el 1 de septiembre de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 1 de marzo de 1999).

f) El intercambio deberá tener lugar dentro de la localidad en la que el centro asociado esté ubicado.

g) Salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

h) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos y un Profesor, ajustándose a este módulo los grupos superiores.

i) El centro deberá suscribir el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

j) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio y su finalidad será la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En casos excepcionales, que deberán ser justificados, se podrá conceder ayudas que lleguen hasta el 75 por 100 del coste del proyecto, cuando concurran alguna o varias de las siguientes circunstancias: Desventajas debidas a la situación geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales de los alumnos que realicen el intercambio o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos difundidas y enseñadas.

3. Los encuentros multilaterales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El encuentro de alumnos deberá tener lugar en la localidad sede de uno de los centros asociados de los Estados a los que se refiere el apartado tercero.

b) El encuentro de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con los centros asociados, para poder poner en común los temas trabajados en los centros respectivos y formará parte del proceso educativo de los alumnos para mejorar su capacidad lingüística.

c) El Proyecto Educativo Conjunto ha de estar integrado en la programación general del centro.

d) La duración de la actividad para el grupo español en el extranjero deberá ser como mínimo de catorce días (incluyendo el viaje).

e) Se desarrollarán entre el 1 de marzo de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1998) y entre el 1 de septiembre de 1999 y el 30 de abril del 2000 (plazo de solicitud hasta el 1 de marzo de 1999).

f) Salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

g) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos y un Profesor, ajustándose a este módulo los grupos superiores.

h) El centro español deberá suscribir el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

i) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio y su finalidad será la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En casos excepcionales, que deberán ser justificados, se podrán conceder ayudas que lleguen hasta el 75 por 100 del coste del proyecto, cuando concurran alguna o varias de las siguientes circunstancias: Desventajas debidas a la situación geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales de los alumnos que realicen el intercambio o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos difundidas y enseñadas.

Séptimo.—Los centros que deseen solicitar ayuda económica para la realización de visitas preparatorias deberán presentar la siguiente documentación:

A) Anexo A (formulario de candidatura para visitas preparatorias).

Este documento deberá presentarse por triplicado conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas.

B) Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido, o certificado de la dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad forma parte de un PEC que incluye un intercambio de alumnos.

C) Comunicación del centro extranjero, aceptando expresamente la visita de los Profesores españoles para preparar un PEC.

Octavo.—1. Los centros que deseen solicitar ayudas para la realización de intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

A) Anexo B (formulario de candidatura para Proyectos Educativos Conjuntos —PEC—).

Este documento deberá ser cumplimentado por triplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas.

B) Proyecto en el que se incluya una breve descripción de las actividades que tendrán lugar en cada uno de los países en que se desarrolle el intercambio (máximo cinco folios).

C) Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya, en el supuesto de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido, o certificado de la dirección del centro en el que se haga constar que el Proyecto Educativo Conjunto (PEC) está contemplado en la programación general del centro.

D) Compromiso de aceptación del intercambio por parte del centro extranjero, en el que se indicará expresamente la aceptación del grupo español en el supuesto de que el centro extranjero no consiga ayuda económica para realizar el intercambio.

2. Los Directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor para el viaje de los alumnos, quedando éstas archivadas en los centros.

Noveno.—1. Las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Podrán presentarse directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Calendario de presentación de solicitudes y desarrollo.

a) Primer plazo de presentación: 3 de noviembre de 1998.

Realización de visitas preparatorias y de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC): Del 1 de marzo de 1999 al 30 de abril del 2000.

b) Segundo plazo de presentación: 1 de marzo de 1999.

Realización de visitas preparatorias y de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC): Del 1 de septiembre de 1999 al 30 de abril del 2000.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Décimo.—1. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección nombrada por el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Agencia Nacional Sócrates.

Un representante de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. Esta comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidenta, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3. Esta comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

4. Las solicitudes presentadas que reúnan las anteriores condiciones serán evaluadas por la citada comisión en función de los criterios establecidos en la Guía del Candidato del Programa Sócrates-Lingua, elaborada por la Comisión Europea, y de la citada Orden de 1 de marzo de 1996, que especifica los siguientes aspectos:

Calidad del proyecto presentado (lógica del proyecto, claridad de los objetivos, pertinencia de los temas y de las actividades elegidas y seguimiento, evaluación y difusión de los resultados): Hasta tres puntos.

Contribución del PEC a la mejora de la motivación y de la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: Hasta 1,50 puntos.

Fomento de la dimensión europea de la educación: Hasta un punto.

Grado de integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta un punto.

Proyectos de centros que tengan poca experiencia previa en la participación en proyectos transnacionales y no hayan recibido anteriormente apoyo comunitario para este fin: Hasta un punto.

Proyectos en los que participe alumnado de enseñanza profesional y técnica, o se trate de centros de zonas rurales y otras regiones desfavorecidas: Hasta un punto.

Proyectos que constituyan un enfoque innovador en el intercambio o encuentro en favor de la enseñanza de lenguas extranjeras: Hasta 0,50 puntos.

Proyectos que se refieran a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea: Hasta 0,50 puntos.

Adecuación del presupuesto al Proyecto Educativo Conjunto: Hasta 0,50 puntos.

5. Esta comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.—De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

Duodécimo.—1. Teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de selección, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura, resolverá la adjudicación de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el siguiente calendario:

Antes del día 25 de febrero de 1999, para la convocatoria cuyo plazo de presentación finaliza el 3 de noviembre de 1998.

Antes del día 1 de septiembre de 1999, para la convocatoria cuyo plazo de presentación finaliza el 1 de marzo de 1999.

Dicha Orden especificará:

a) Relación de centros seleccionados, con indicación de la ayuda concedida.

b) Relación de centros no seleccionados por haber obtenido una puntuación inferior al último concedido, que figurarán enumerados por orden decreciente de puntuación. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de

prioridad establecido en dicha relación, adjudicándose las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos, y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

c) Relación de centros excluidos, con indicación de su causa.

2. No se podrán conceder ayudas a un mismo centro para la realización de una visita preparatoria y de un intercambio o encuentro de alumnos en el mismo período, con el mismo centro y el mismo país.

Decimotercero.—Contra la Orden de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Decimocuarto.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa remitirá a la Agencia Nacional Sócrates copia de la Orden de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Decimoquinto.—La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Éste deberá ser cumplimentado y firmado por el Director del centro quien lo remitirá a la Agencia Nacional Sócrates.

Decimosexto.—Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados.

Decimoséptimo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memorias pedagógicas.

3.1.1 Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán dos ejemplares de una memoria en la que se expongan las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2 Intercambios o encuentros: Los centros beneficiarios enviarán dos ejemplares de una memoria descriptiva del Proyecto Educativo Conjunto llevado a cabo, aportando información detallada del intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha memoria reflejará el número de alumnos y Profesores participantes, así como un presupuesto desglosado del coste real del proyecto.

3.1.3 Las memorias citadas deberán remitirse, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, a la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Cultura, —en el caso de Madrid, Subdirección Territorial— de la que dependa el centro. Las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales harán llegar un ejemplar de las citadas memorias a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

3.2 Justificación económica.

3.2.1 Certificación de la dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los Profesores participantes.

3.2.2 Certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto) quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado decimosexto. 2.

3.2.3 Informe final financiero referido al total del coste del proyecto.

3.2.4 La citada justificación económica deberá remitirse a la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad.

Decimoctavo.—La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas (variación en el número de participantes, de las fechas de realización del proyecto y cambio de centro asociado) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimonoveno.—Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Vigésimo.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Vigésimo primero.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden será de aplicación la Orden de 15 de junio de 1998 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO A

Programa *SÓCRATES*

Formularios de candidatura para las Visitas preparatorias

(COMENIUS Acción 1 , LINGUA Acción E)

1998

Estos formularios están destinados a los candidatos que solicitan una subvención para las visitas preparatorias cuyo objeto es sentar las bases de las siguientes acciones:

Subprograma	Nombre de la Acción	
Enseñanza escolar (COMENIUS)	1	Proyectos Educativos Europeos (PEE)
Promoción del aprendizaje de lenguas (LINGUA)	E	Proyectos Educativos Conjuntos para el aprendizaje de lenguas

DC - VP - i

Cómo utilizar y cumplimentar este formulario

Estructura del formulario

- El presente formulario ha de utilizarse para las visitas preparatorias en el marco del Programa SÓCRATES que figuran en la primera página. Si se utiliza para cualquier otro tipo de proyecto, la solicitud no será examinada.
- Hay un solo formulario para los dos tipos de visitas preparatorias (Acción 1 de COMENIUS, Acción E de LINGUA), y están integrados por cinco páginas (de la DC-VP-1 a la DC-VP-5). Se pide a los candidatos que se atengan estrictamente al formato especificado para los datos y proporcionen toda la información requerida. Toda la información necesaria deberá incluirse en estas cuatro páginas, salvo cuando se pida expresamente en las instrucciones añadir páginas adicionales.
- Sírvase tener en cuenta que si la candidatura es aceptada, se pedirá información complementaria (p.ej. los datos bancarios).

Instrucciones generales para rellenar el formulario

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre podrán participar en el programa SÓCRATES, con lo cual serán elegibles las visitas preparatorias entre cualquier Estado miembro de la UE y cualquiera de los susodichos países. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate ante la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con toda atención los capítulos correspondientes en la *Guía del Candidato*.
- Por cada propuesta para una visita preparatoria de un grupo de personas, deberá presentarse una sola solicitud en nombre de todos los participantes.
- Si un organismo formula varias propuestas de visitas de preparación en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada propuesta de visita.
- El formulario puede rellenarse a máquina, en ordenador (tratamiento de texto) o ser manuscrito con mayúsculas.
- Las firmas del formulario deberán ser las de los participantes (o de quien dirige el grupo en caso de una visita de grupo) y de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante, por lo general, el Director de dicho organismo/centro. La firma deberá ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas secciones del formulario

- *Sección 4a. Centro solicitante*
  Estas tres líneas de información están destinadas a identificar rápidamente la propuesta (en la segunda página del formulario se requiere mayor información del candidato). Utilice el nombre legal completo en la lengua original del centro precedido, si existe, del acrónimo o abreviatura. En relación con el tipo de organismo/centro, elija de la lista que figura en el recuadro el código y categoría que mejor lo describa. Observe que se trata de una lista general para el Programa SÓCRATES en su conjunto. Consulte la *Guía del Candidato* en relación con los tipos de organismos/centros elegibles que pueden recibir una subvención en el marco de las Acciones a las que se refiere el presente formulario. En el caso de elegir "Otro tipo de organismo" sírvase especificar de cuál se trata.

Códigos del tipo de organismo/centro	
EDU.1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU.2	Escuela primaria
EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para Adultos o Formación continua
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Instituto de investigación
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo

- *Sección 4b. Centro solicitante (información adicional)*
  Sírvase proporcionar toda la información solicitada. La dirección proporcionada será utilizada para acusar recibo de la candidatura y para toda la correspondencia ulterior. No olvide los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.
- *Sección 5. Persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria*
  Sírvase no utilizar más espacio del previsto: enumere sólo los elementos importantes en el contexto de esta candidatura. Si la solicitud concierne a más de un participante, la información provista debe referirse a la persona que dirija el grupo; y la composición del grupo deberá describirse en una página aparte tal como se indica. Cumplimente la sección 5.b si se planea una visita recíproca con una o más personas de otro país.
- *Sección 6: Centro(s) asociado(s)*
  Proporcione la información conocida en el momento de formular la presente solicitud. Véase también las observaciones hechas en la sección número 4 de este formulario. Si participa más de un centro, añada más páginas si es necesario utilizando exactamente el mismo formato. Exponga brevemente por qué se eligió ese centro en particular.

- *Sección 7: Resumen presupuestario y solicitud financiera*
  Al cumplimentar esta parte del formulario, sírvase tener en cuenta:
  - la subvención media disponible para la visita (véase la *Guía del Candidato*)
  - la necesidad de utilizar la subvención de la manera más económica posible.

- *Sección 8. Declaración*
  Las firmas y el sello del centro solicitante deben ser originales, tanto en el original como en cada una de las copias del formulario.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario

- Compruebe que se han incluido todos los datos solicitados y que se han contestado todas las preguntas.

- Recuerde que una solicitud para una visita preparatoria no puede formularse al mismo tiempo que una solicitud de subvención para el tipo de proyecto correspondiente (dentro de la misma Acción).

- No incluya estas páginas explicativas (de la DC-VP-i a la DC-VP-iii): la primera página de su solicitud deberá ser la página DC-VP-1.

- Remita, **antes de la fecha límite**, especificada por la Agencia Nacional competente (véase la *Guía del Candidato)* en el capítulo relativo a esa determinada Acción, **3 ejemplares** de la solicitud a la Agencia Nacional competente.

	COMISIÓN EUROPEA *Solicitud para el Programa SÓCRATES*	**SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO.** **Nº:**

Visitas preparatorias(COMENIUS Acción 1, LINGUA Acción E)

1. Tipo de Visita preparatoria

Sírvase marcar (✓) la casilla correspondiente (☐).

☐ COMENIUS (Proyecto Educativo Europeo - PEE)

☐ LINGUA (Proyecto Educativo Conjunto para el aprendizaje de lenguas - PEC)

2a. Objetivo de la Visita preparatoria

Explique la(s) razón(es) principal(es) que motiva(n) la visita.

2b. Fechas previstas para la visita

Fechas	Del (día/mes/año):	Al (día/mes/año):
Duración en persona/día		

3. Descripción de la visita que va a llevarse a cabo

Sírvase describir la naturaleza de la visita preparatoria, sus objetivos, las principales actividades que se realizarán, (recolección de información, etc.) y la manera en que se evaluará. ***Indique, sobre todo, el tipo de proyecto que se desarrollará como resultado de la visita,*** *proporcionando la información más detallada posible sobre aspectos tales como los temas del proyecto, los tipos de alumnos participantes, el calendario, la fecha aproximada de comienzo del proyecto si la visita lo permite finalizar, etc. Si es necesario, utilice una página adicional.*

DC - VP - 1

4a. Organismo/centro del candidato

Indique la razón social, la ciudad, el país y el tipo de centro del candidato (se piden más detalles en la siguiente página)

Razón social completa		
Ciudad		País
Tipo (incl. el código del centro)		

4b. Organismo/centro del candidato (información adicional)

Sírvase cumplimentar esta sección cuidadosamente, habida cuenta que será utilizada para acusar recibo de la solicitud. El 'Responsable del centro' es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. Toda correspondencia y el contrato del proyecto (si la solicitud es aceptada) se enviarán al participante/director del grupo a la dirección indicada a continuación.

Razón social completa del centro	
Departamento/Unidad	
Dirección postal Calle Código postal y Ciudad	
País	
Región	
Nombre y apellido del **Responsable del centro**	
Título oficial del Responsable del centro	
Teléfono (incl. códigos de país y zona)	
Fax (incl. códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

5a. Información sobre la(s) persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria ('participante(s)')

Si realiza la visita una sola persona, la siguiente información se referirá a dicha persona. Si hay más de un participante, proporcione la información relativa al responsable del grupo y adjunte una hoja separada con la integración de dicho grupo, mencionando el mismo tipo de información que se pide a continuación para cada participante.

Nombre y apellido del participante		
Título y cargo en el centro La disciplina que enseña (si corresponde)		
Edad		Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino
Cualificaciones y experiencia profesional (proporcione los elementos más pertinentes para esta candidatura)		
Papel desempeñado por este participante (a rellenar sólo en caso de visitas de grupo)		

5b.Visitas recíprocas

Si se está planeando una Visita preparatoria recíproca con una persona de otro país, sírvase indicar el nombre de la(s) persona (s) interesadas, su (s) centro(s) y país(es). Nota: la(s) persona(s) interesadas deben presentar su candidatura su respectiva Agencia Nacional.

Nombre y apellido del participante		Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino
Título y cargo en el centro		
País		

6. Organismo(s)/centro(s) asociado(s)

¿Qué organismo(s)/centro(s) están previsto(s) como posible(s) asociado(s) del proyecto que se supone que prepara esta visita? Sírvase proporcionar la siguiente información para cada uno, utilizando, en caso necesario, una copia de esta página del formulario o una página con la misma composición para los organismos/centros adicionales.

Razón social completa del centro	
Tipo de centro	
Dirección postal Calle Código postal y ciudad	
País	
Región	
Nombre y apellido de la Persona de contacto	
Título y cargo en el centro	
Teléfono (incl. códigos de país y zona)	
Fax (incluye. códigos de país y zona	
Correo electrónico	

7.Resumen presupuestario y solicitud financiera

Todas las cuantías deberán figurar en ecus.

Partida de gastos	Descripción (tipo, cantidad, tarifa)	Coste en ecus
Viaje		
Alojamiento		
Otros gastos de estancia		
Gastos de comunicaciones (teléfono, fax, correo)		
Otros gastos (sírvase especificar)		
	Total	
	Subvención solicitada a SÓCRATES	

DC - VP - 4

8. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por el participante/responsable del grupo y la persona legalmente autorizada para firmar en nombre del centro solicitante; por lo general se trata del Responsable del centro.)

"Los suscritos certificamos que la información que figura en la presente solicitud es correcta a nuestro leal saber y entender. *El/Los centro(s) que va(n) a visitar, ha(n) confirmado por escrito su(s) acuerdo en recibir a el/los visitante(s) mencionado(s) en la presente solicitud."*		
Fecha: Lugar: Firma del participante/director del grupo Nombre y cargo en mayúsculas	Fecha: Lugar: Firma del director del centro asociado/ responsable del grupo Nombre y cargo en mayúsculas Sello del centro	Espacio reservado a la autorización de los demás organismos (p.ej. el Ministerio, las autoridades educativas) en caso necesario.

ANEXO B

Programa *SÓCRATES*

Formulario de candidatura de los Proyectos Educativos Conjuntos para el aprendizaje de lenguas (PEC)

(LINGUA Acción E)

DC - LE - I

Cómo utilizar y rellenar estos formularios

Recomendaciones generales para rellenar los formularios

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con atención los capítulos correspondientes en la *Guía del candidato*.
- Por cada Proyecto Educativo Conjunto (PEC), cada organismo solicitante deberá presentar una solicitud por separado a la Agencia Nacional para la Acción E de LINGUA en su propio país.
- Si un organismo somete varias propuestas de proyecto en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada propuesta.
- El formulario deberá rellenarse a máquina, en ordenador o escrito a mano con mayúsculas.
- La firma del formulario deberá ser la de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante, por lo general, el Director de dicho organismo/centro. La firma debe ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas preguntas específicas en los formularios

Parte I: Información básica

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre podrán participar en el programa SÓCRATES, siendo elegible que centros de esos Estados puedan tomar parte en proyectos como coordinadores o socios. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate ante la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

- El número de referencia en el ángulo superior derecho será asignado por la Agencia Nacional que procese la solicitud. Sírvase dejarlo en blanco.
- *Pregunta 2. Resumen del proyecto*

Sea sucinto y claro, limítese a escribir en el espacio del recuadro.

- *Pregunta 3a. Organismo solicitante*

Indique el nombre legal completo del organismo en su lengua original, precedido, en caso de que exista, por el acrónimo y/o abreviatura.

En relación con el tipo de centro, elija en la siguiente lista el código y categoría que mejor describa su centro. Observe que se trata de una relación para el programa SÓCRATES en general. Consúltese la *Guía del candidato* en relación con los tipos de centro elegibles para recibir una ayuda financiera en el marco de la Acción a la que se refiere el presente formulario. El tipo deberá ser el mismo que en la pregunta A.2 de la Parte II del presente formulario. Si elige "Otro", sírvase especificar cuál.

Observe que el 'Responsable del centro' y el 'Coordinador' desempeñan funciones distintas. La dirección proporcionada servirá para enviar el acuse de recibo y toda la correspondencia relativa al proyecto. No olvide indicar los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.

Códigos del tipo de organismo/centro

EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para Adultos o Formación continua
EDU.6	Centro de niños con necesidades especiales
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
OTH	Otro tipo de organismo

- *Pregunta 4a. Otros organismos asociados*

Sólo deberá proporcionarse la información solicitada. El nombre completo del organismo se proporcionará en su lengua original) Para el 'código del tipo' de organismo deberá utilizarse la lista anterior. En relación con el país, sírvase utilizar los siguientes códigos (que son diferentes a los códigos postales). Cuando se refiera a los asociados al proyecto en otras partes del documento, sírvase utilizar la secuencia que figura en el siguiente cuadro.

Códigos de países

BE	Bélgica	BG	Bulgaria
DK	Dinamarca	CY	Chipre
DE	Alemania	EE	Estonia
GR	Grecia	HU	Hungría
ES	España	LV	Letonia
FR	Francia	LT	Lituania
IE	Irlanda	PL	Polonia
IT	Italia	CZ	República Checa
LU	Luxemburgo	RO	Rumania
NL	Países Bajos	SK	República Eslovaca
AT	Austria	SI	Eslovenia
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		
IS	Islandia		
LI	Liechtenstein		
NO	Noruega		

- *Pregunta 5. Fecha de inicio y duración*
  Sírvase tomar nota que los fondos de SÓCRATES no pueden ser utilizados para financiar actividades iniciadas antes de entrar en vigencia el contrato, y que los contratos tienen una duración máxima de 1 año.

- *Pregunta 6. Resumen presupuestario y solicitud financiera*
  Sírvase indicar aquí, para el año al que corresponde la presente solicitud (1) el coste total del proyecto y (2) la subvención total solicitada a SÓCRATES. Estas cuantías deberán ser las mismas que en su respuesta a la pregunta 1.2 que figura en la Parte II.

- *Pregunta 7. Declaración*
  La firma y el sello del centro u organismo candidato deberá ser original, tanto en el formulario original como en los otros dos ejemplares de la solicitud.

Parte II: Información detallada

Sírvase observar las siguientes normas:

- toda la información sobre el proyecto deberá figurar en el espacio previsto para ello
- deberá responderse a todas las preguntas
- se pondrá especial atención al responder la última serie de preguntas relativas a la financiación
- al referirse a las lenguas, sírvase utilizar los siguientes códigos:

Códigos de lenguas

DA	danés	BG	búlgaro (*)
DE	alemán	CZ	checo (*)
EL	griego	EE	estonio (*)
EN	inglés	HU	húngaro (*)
ES	castellano	LV	letón (*)
FI	finlandés	LT	lituano (*)
FR	francés	PL	polaco (*)
IT	italiano	RO	rumano (*)
NL	neerlandés	SK	eslovaco (*)
PO	portugués	SI	esloveno (*)
SE	sueco		
GA	irlandés (*)		
LE	luxemburgués (*)		
IS	islandés (*)		
NO	noruego (*)		

(*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer si las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son elegibles como lenguas destinatarias de LINGUA, contactar su Agencia Nacional.

- *Pregunta 1.2. Resumen presupuestario y solicitud pormenorizada de ayuda financiera*
  Sírvase observar que la presente candidatura concierne únicamente la solicitud de un año. Al calcular los costes sírvase tener en cuenta las "Normas para calcular los costes del proyecto" (véase recuadro a continuación).

Normas para el cálculo de los costes del proyecto

Observaciones preliminares

- *Sólo puede solicitarse financiación para determinados tipos de gastos (véase la Guía del candidato).*
- *Si se acepta la candidatura de un proyecto, el informe final del proyecto deberá incluir una declaración pormenorizada de los gastos. Deberán conservarse los justificativos de todos los gastos.*

Viaje, alojamiento y manutención

- *Deberá tratar de conseguirse el medio de transporte más económico*
- *Sólo se autorizan viajes en avión cuando se trata de distancias superiores a los 400 kilómetros (o cuando sea preciso realizar una travesía marítima), en clase económica o, cuando sea posible, con condiciones APEX.*

Ejemplos de gastos que podrían estar incluidos bajo la rúbrica de "Otros gastos" en el presupuesto provisional:

- *Gastos de inscripción para actividades directamente relacionadas con el proyecto.*
- *Tickets de trayectos cortos en transporte público durante el intercambio*
- *Materiales utilizados para la producción de productos finales tangibles*
- *Gastos de evaluación y difusión*

Verificación final antes de remitir el formulario

- Verifique que se ha respondido a todas las preguntas y que se ha anexado la documentación complementaria (únicamente cuando se solicita). Recuerde que no se aceptan las candidaturas remitidas por fax.
- No incluya estas páginas explicativas(de la DC - LE-i a la DC - LE - iii).

Remita, **antes de la fecha límite**, especificada en la *Guía del candidato*, **3 ejemplares** del formulario de candidatura a la Agencia Nacional competente.

	COMISIÓN EUROPEA *Solicitud para el Programa SÓCRATES*	**SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO.** **Nº :**

PARTE I: INFORMACIÓN BÁSICA

1. Título del proyecto

2. Resumen del proyecto

Sírvase indicar los principales elementos del proyecto, incluidos sus objetivos, los resultados previstos y el enfoque.

3. Organismo/centro solicitante

Sírvase cumplimentar estos datos cuidadosamente, habida cuenta que serán utilizados para acusar recibo de la solicitud. El 'Director del centro' es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. El 'Coordinador' es la persona de contacto al que se informa el resultado de la selección. Toda la correspondencia y los contratos del proyecto (si la solicitud es aceptada) serán enviados a la dirección indicada a continuación.

Nombre legal completo del organismo /centro escolar	
Departamento/Unidad	
Dirección postal Calle Código postal y Ciudad	
País	
Región	
Tipo de organismo, incluido el código (véase página DC - LE - ii)	
Nombre y apellido del **Director** del organismo	
Título oficial del **Director** del organismo	
Nombre y apellido de **Coordinador**	
Título y cargo en el organismo	
Teléfono (incluidos los códigos de país y zona)	
Fax (incluidos los códigos de país y zona)	

Correo electrónico	

4a. Los demás asociados del proyecto

Proporcione el nombre, la ciudad, el código del tipo de organismo para todos los demás socios del proyecto. Sírvase agruparlos por país. Si el espacio resulta insuficiente, añada un cuadro adicional del mismo formato.

Nombre completo del organismo	*Código tipo*	*Ciudad*	*Código de país*

4b. ¿Cómo determinó a su socio?

- ☐ contactos anteriores
- ☐ PartBase
- ☐ seminario de contactos
- ☐ otro, precise:

5. Fecha de inicio y duración

Fecha en la que planea iniciar el proyecto (día/mes/año)	
Duración total prevista del proyecto (en meses)	

6. Resumen presupuestario y solicitud de ayuda financiera

Esta información financiera sólo se aplica al año en el que se hace la solicitud. Todas las cuantías deberán establecerse en ecus. Las cuantías deberán indicarse ***después*** *de contestar la pregunta I.2 en la Parte II del presente formulario.*

Coste total del proyecto		***Subvención solicitada a SÓCRATES en la presente solicitud***	

7. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por la persona legalmente autorizada a firmar en nombre del organismo solicitante)

"El suscrito certifica que la información que figura en la presente solicitud es correcta a mi leal saber y entender"

Las autoridades competentes de todos los asociados del proyecto mencionados en esta solicitud han confirmado por escrito su acuerdo con la candidatura tal como ha sido presentada."

Lugar:

Firma:

Sello del organismo:

Nombre y cargo en mayúsculas

PARTE II: INFORMACIÓN DETALLADA

A. Información sobre el organismo solicitante

A.1 Nombre del organismo

A.2 Tipo de organismo: marque (✓) la casilla correspondiente (☐)

Escuela secundaria u otro organismo de nivel inferior a la enseñanza superior que imparta:

- ☐ enseñanza general
- ☐ enseñanza técnica/profesional de tiempo completo
- ☐ enseñanza técnica/profesional en alternancia con una actividad laboral

Otro tipo de organismo, es decir: .....

A.3 Situación del organismo

A3.1	Indique dónde está situado el organismo/centro: marque (✓) la casilla correspondiente ( ) ☐ *zona rural* ☐ *zona urbana* ☐ *zona suburbana*
A3.2	Indique si el organismo está situado en una zona que podría ser considerada como desfavorecida (por ejemplo, por razones socioeconómicas), y precise la naturaleza de esta desventaja:

A4.1	¿Ya ha participado el organismo en el programa SÓCRATES? En caso afirmativo, indique la acción y el número de proyecto:
	n°1 Acción Referencia n°2 Acción Referencia n°3 Acción Referencia n°4 Acción Referencia
A4.2	¿Está el proyecto relacionado con uno de los proyectos anteriores? En caso afirmativo, ¿con cuál?
A4.3	¿Ha participado ya el organismo en un proyecto financiado por otro programa de la Comunidad Europea? En caso afirmativo, sírvase precisar el(los) programa(s), tipo de actividad, año(s) y, si es posible, el(los) número(s) de registro:
A.5	¿Ya ha colaborado el organismo en proyectos conjuntos con el organismo asociado previsto para el proyecto de la presente candidatura? En ese caso, sírvase describir brevemente el proyecto(s) e indicar el año(s)

B. Información sobre el proyecto propuesto

B.1	¿Cuál es el tema del proyecto?
B.2	¿Cuáles son los cursos/materias que se seguirán y cuál es el nivel de estudios de los jóvenes que participarán en el proyecto?
B.3	¿Cómo se integrará el proyecto en el plan de estudios?
B.4	¿Cuál es la 'lengua(s) objetivo' (es decir, la(s) lengua(s) en la(s) que el proyecto trata de mejorar la competencia de los participantes)?
B.5	¿Cuál es el dominio de la(s) lengua(s) que han alcanzado los participantes antes del proyecto?
B.6	¿En qué lengua(s) se comunicarán entre ellos los jóvenes participantes en el proyecto?
B.7	¿Qué medidas se prevén para proporcionar a los jóvenes participantes en el proyecto una preparación en la(s) lengua(s) objetivo antes de iniciarse la estancia en el centro asociado?
B.8	¿Cómo y en que medida, si las incluye, aplicará el proyecto el uso de las nuevas tecnologías?

C. Objetivos, resultados y productos finales previstos del proyecto

C.1	Describa los objetivos y los resultados que se esperan del proyecto
C.2	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a mejorar el conocimiento de la lengua y la motivación de los jóvenes participantes para aprenderla?
C.3	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a diversificar las lenguas extranjeras enseñadas en el centro?
C.4	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a incrementar la calidad de la enseñanza de las lenguas impartida por los organismos/centros participantes?
C.5	¿Cómo y en que medida satisfará el proyecto las necesidades de los alumnos desfavorecidos?

D. Estructura del proyecto

D.1	Describa la estructura del proyecto. Haga la distinción entre las fases del proyecto "Antes", "Durante" y "Después" del 'intercambio'.
D.2	Describa más detalladamente el papel de los integrantes del 'intercambio' en la estructura global, descrita arriba (D.1.) así como las actividades llevadas a cabo durante el 'intercambio'.
D.3	Fechas del intercambio (mínimo: 14 días en cada país, incluido el viaje):

De su organismo/centro al país del asociado	*Del:*	*Al:*
Del organismo asociado a su país	*Del:*	*Al:*

E. Número de participantes:

E.1	Número de jóvenes de su centro que participan en el proyecto:	Total:	Niños:	Niñas:
	Media de edad de los participantes:	El menor:	El mayor:	
	Número de jóvenes de su centro desfavorecidos por razones socioeconómicas y que participan en el proyecto:	Número de jóvenes de su centro que padecen una discapacidad y participan en el proyecto:		
E.2	Número de profesores de su centro que participan en el proyecto:	Total:	Sexo Masculino:	Sexo Femenino:
E.3	Número de jóvenes de su centro que participan en el capítulo de 'intercambio':	Total:	Niños:	Niñas:
	Gama de edad de los participantes:	El menor:	El mayor:	
	Número de jóvenes de su centro desfavorecidos por razones socioeconómicas y que participan en el capítulo de 'intercambio':	Número de jóvenes de su centro que padecen una discapacidad y participan en el capítulo de 'intercambio':		
E.4	Número de profesores de su centro que participan en el capítulo de 'intercambio':	Total:	Sexo Masculino:	Femenino:

F. Supervisión y evaluación del proyecto

Indique sus propuestas para la supervisión y evaluación del proyecto:

G. Difusión

¿Cómo tiene la intención de difundir los resultados, experiencias y consecuencias del proyecto en su centro y en otros organismos/centros de enseñanza en su zona y/o con los que tiene vínculos especiales?

H. Otros aspectos

¿Cómo y en qué medida el proyecto trata el tema de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos?

I. Presupuesto (en ecus)

I.1 Financiación complementaria

Si su centro ha solicitado o tiene la intención de solicitar ayuda financiera de otras fuentes para las actividades incluidas en el proyecto al que se refiere la presente solicitud, sírvase indicarlo a continuación:

	Fuente financiera a la que se presentó/presentará la solicitud	Importe de la ayuda financiera asignada/solicitada (en ecus)	Fecha de presentación de la solicitud	Número de registro del proyecto (si se conoce)
1				
2				
3				

I.2 Plan presupuestario

NB: Los totales deberán figurar en el resumen presupuestario de la pregunta 6 en la 'Parte I, Información básica' del presente formulario.

Tipo de gasto:	*Coste del proyecto*
• *Gastos relacionados con el viaje:*	
Viaje (véase la siguiente pregunta I.3)	
Seguro	
Alojamiento (véase la siguiente pregunta I.4)	
Comidas	
• *Preparación lingüística*	
• *Gastos de organización del proyecto*	
Comunicación (teléfono, correo, fax, correo electrónico, etc.)	
Gastos de documentación (gastos de oficina, de mobiliario, de traducción, etc.)	
Otros gastos del proyecto (especifique): (Véase las instrucciones de "como utilizar y rellenar este formulario"	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	(*)
Subvención solicitada a SÓCRATES en el presente formulario	(*)

(*) Deberá inscribirse en la pregunta 6 de la Parte I

I.3 Sírvase especificar en relación con los gastos de viaje anteriores: número de personas, lugar de salida y de destino y el medio de transporte:

I.4 Los gastos de alojamiento no suelen ser considerados gastos elegibles, ya que se supone que, por lo general, es posible hacer intercambio de alojamiento. Si está solicitando una subvención para cubrir estos gastos, sírvase especificar estos gastos y exponer por qué no es posible hacer este tipo de intercambio:

I.5 Por lo general, la subvención SÓCRATES-LINGUA no excede el 50% del coste total. Si desea presentar su caso para obtener un porcentaje mayor, sírvase proporcionar una justificación pormenorizada en esta sección (véase la *Guía del candidato*:.

I.6 ¿Está enterado de si alguno de los organismos/centros de enseñanza asociados en el extranjero, enumerados en la relación de la anterior pregunta 4 de la Parte I, está solicitando a su respectiva Agencia Nacional una subvención para participar en el proyecto? Marque (✓) la casilla correspondiente (*h*).

☐ No
☐ Sí. En este caso, proporcione el nombre del (los) organismo(s): .....
☐ No estoy enterado

DC - LE - 12

(«BOE» 1-X-1998.)

PREMIO A LA CALIDAD EN EDUCACIÓN

La progresiva configuración de las sociedades modernas como sociedades del conocimiento y del saber está incrementando las expectativas individuales y sociales con respecto al papel de la educación y de la formación, lo que se traduce en demandas generalizadas de mejora del rendimiento de los sistemas educativos. Paralelamente, esa aceleración de los procesos de cambio que es característica de las sociedades avanzadas ha repercutido en el mundo escolar haciendo más complejas sus funciones y más difícil la consecución de las metas que le son propias.

Considerando la singularidad de la educación como tarea, su elevado cometido social y la especificidad propia de las instituciones educativas, lo cierto es que sin una mejora de los centros docentes, en tanto que organizaciones, y de sus prácticas de gestión será difícil adaptarse a los nuevos tiempos, lograr una elevación para todos de los estándares de calidad y contribuir sustancialmente desde la educación al progreso personal, social y económico.

La visión que en esta nueva circunstancia se requiere ha de beneficiarse de un significado integral o global de la gestión, que concierne a las personas, a los recursos, a los procesos, a los resultados y a sus relaciones mutuas. Asimismo, ha de incidir en una orientación humanista, en una revalorización de la ética de la responsabilidad y en un enfoque metodológico de carácter científico-racional. Esta nueva perspectiva resulta necesaria en el actual contexto para poder pilotar con garantías de éxito la institución escolar.

La gestión de calidad, en tanto que moderna filosofía de gestión de las organizaciones, constituye una referencia adecuada que asume estos planteamientos y que puede resultar por ello del máximo interés para los centros docentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su preámbulo sitúa el logro de la calidad de la enseñanza como un objetivo de primer orden para todo el proceso de reforma y hace de su aseguramiento uno de los retos fundamentales de la educación del futuro. Coherentemente con tales principios dedica su título IV a la calidad de las enseñanzas y en sus artículos 57 y 58 centra la atención en los centros docentes y en su gestión.

La aproximación a la calidad educativa y a su mejora, a través de los centros, se amplía y precisa en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

De conformidad con todo lo anterior, resulta procedente impulsar la mejora de la gestión de los centros y promover la metodología de la calidad mediante la convocatoria del Premio a la Calidad en Educación, dirigido a centros docentes no universitarios, haciéndolo reposar en el uso del Modelo Europeo de Gestión de Calidad, adaptado a los centros educativos.

Los objetivos del Premio a la Calidad en Educación, que se crea mediante la presente Orden, son los siguientes:

1. Promover la mejora de la calidad de la educación a través de la mejora de la calidad en la gestión de los centros docentes.
2. Extender las ideas sobre la gestión de calidad en la educación y ofrecerlas a los centros docentes como un marco orientador adecuado para desarrollar de un modo eficaz y responsable la autonomía que las diferentes normas les confieren.
3. Facilitar el uso de un referente común de valores, conceptos y procedimientos que permita el intercambio de experiencias y estimule la mejora continua.
4. Fomentar el uso del Modelo Europeo de Gestión de Calidad en los centros docentes no universitarios como un instrumento ordenado y sistemático de autoevaluación para la mejora.
5. Facilitar la difusión de las buenas prácticas de gestión educativa y de los beneficios asociados al empleo del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

En su virtud, he dispuesto:

Primero. *Creación del premio.*

Se crea el Premio a la Calidad en Educación con el fin de reconocer el esfuerzo de los centros docentes no universitarios para mejorar la calidad de sus procesos y de sus resultados educativos.

Segundo. *Ámbito del premio.*

Al premio podrán presentarse todos los centros docentes españoles que impartan enseñanzas regladas no universitarias y que no hayan obtenido el Premio a la Calidad en Educación en las dos ediciones inmediatamente anteriores.

Tercero. *Modalidades del premio.*

1. El premio tendrá dos modalidades: La primera estará dirigida a los centros docentes de titularidad pública que impartan enseñanzas regladas no universitarias; la segunda se orientará a los centros docentes de titularidad privada que impartan esas mismas enseñanzas.
2. En cada modalidad se otorgará un Premio a la Calidad en Educación. El jurado podrá conceder, en cada caso, menciones honoríficas para aquellos centros que no hubieran podido acceder al premio y cuya evaluación haya sido especialmente positiva.

Cuarto. *Convocatoria del premio.*

El Ministerio de Educación y Cultura, convocará, para cada curso escolar, mediante Orden, el Premio a la Calidad en Educación en sus diferentes modalidades.

Quinto. *Bases del premio.*

1. El premio estará basado en el Modelo Europeo de Gestión de Calidad. No obstante, la evolución del modelo y la experiencia derivada de su utilización por los centros docentes serán tomadas en consideración a efectos de la adecuación de las bases del premio a las nuevas circunstancias.
2. El Ministerio de Educación y Cultura establecerá los criterios de selección que formarán parte de las bases del premio en cada edición.
3. Los criterios de selección recogerán, con las adaptaciones que sean necesarias, los diferentes elementos que componen el modelo.

Sexto. *Contenido de las convocatorias.*

En cada convocatoria se incluirán los siguientes apartados:

a) Convocatoria del premio.
b) Centros que pueden presentarse.
c) Gestión de solicitudes.
d) Compromisos del Ministerio de Educación y Cultura y de los centros docentes.
e) Criterios para la concesión de los premios.
f) Jurado.

Séptimo. *Premio.*

1. El Premio a la Calidad en Educación estará dotado con la cantidad que se asigne en la correspondiente orden de convocatoria, de acuerdo con el crédito que se fije al efecto en los Presupuestos Generales del Estado. Además, se entregará una acreditación y una placa diseñada en exclusiva para este propósito.
2. Las menciones honoríficas consistirán en una acreditación.

Octavo. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 2-X-1998.)

Al celebrarse este año la V Edición de la Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos de Alicante, patrocinada desde sus comienzos por este Ministerio, la Generalidad Valenciana, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Alicante, la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Sociedad General de Autores y Editores de España, con la colaboración de diversas entidades y empresas culturales de la propia Comunidad, teniendo en cuenta la resonancia y el prestigio alcanzados por las actividades desarrolladas en su seno, equiparables a las de cualquier otro festival nacional e internacional de teatro celebrados en España, hacen aconsejable su regulación, de tal modo que sin perjuicio de consolidar en el futuro las metas y objetivos propuestos, permitan un desarrollo sostenido y acorde en un todo con el de la dramaturgia española contemporánea, asentando y adaptando así a la práctica la idea de un teatro español actual lleno de vigor, diversidad y talento.

Por todo ello, este Ministerio estima conveniente la creación de un Patronato en el que, dando cabida en el mismo al mayor número posible de instituciones y entidades de la Comunidad Valenciana, de la provincia y del municipio de Alicante, cooperen todas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a la común labor de organizar y gestionar la Muestra en sus dos vertientes principales de la teoría y la práctica teatral a través de las representaciones y actividades complementarias o paralelas a desarrollar por la misma.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero. *Objeto.*—Con periocidad anual tendrá lugar en Alicante el desarrollo de una Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos, que comprenderá representaciones teatrales, talleres de teatro, encuentros y seminarios, exposiciones y el homenaje anual a un autor español contemporáneo. Asimismo, se celebrarán actividades culturales paralelas relacionadas con la Muestra.

Segundo. *Patronato.*—Para la preparación, organización y gestión de la Muestra se crea un Patronato que funcionará como órgano permanente y estará formado en pleno por los siguientes miembros:

Presidente: El Ministro de Educación y Cultura.

Vicepresidentes:

El Secretario de Estado de Cultura.
El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.

Vocales:

El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
El Director general de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes de la Generalidad Valenciana.
El Presidente de Diputación Provincial de Alicante.
El Alcalde del Ayuntamiento de Alicante.
El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura.
El Subdirector general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
El Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante.
El Director artístico de Teatros de la Generalidad Valenciana.
El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.
El Director del Centro Dramático Nacional.
El Interventor-Delegado de la Intervención General del Estado en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Secretario: Actuará como Secretario del Patronato, con voz y sin voto, el funcionario del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, destinado en la Subdirección General de Teatro del mismo, que tenga a su cargo las tareas administrativas de la organización y gestión de la Muestra.

Tercero. *Director de la Muestra.*—El Pleno del Patronato designará al Director de la Muestra para cada edición anual, no obstante, a propuesta del Pleno podrá recaer la designación, de manera excepcional, sobre la misma persona que dirigió la edición anterior, a quien se podrá encomendar cuantas facultades organizativas y de gestión acuerde el Pleno, siendo responsable directamente ante el mismo.

El Director de la Muestra no tendrá retribución económica alguna, salvo el derecho a las indemnizaciones legales que le correspondan por los gastos que su gestión le origine. En el caso de que la asignación recaiga en una persona no vinculada a la Administración Pública y no retribuida por ella, el Patronato fijará una retribución adecuada.

El Director rendirá cuenta global de su actividad, al término de su mandato, mediante una memoria, que habrá de ser sometida al Pleno del Patronato.

Los requisitos exigidos para el cargo de Director serán: 1.º Experto en la dramaturgia española contemporánea, bien desde el conocimiento teórico, bien desde la experiencia constrastada en el apoyo a los autores españoles actuales. 2.º Experiencia en puestos de dirección o gestión en el campo cultural y educativo.

Cuarto. *Comisión Ejecutiva.*—En el seno del Patronato se constituirá una Comisión Ejecutiva Permanente a la que se atribuirán las funciones que en ella delegue el Pleno en orden a la preparación, administración, gestión y organización de la Muestra, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Pleno y el control sobre el presupuesto y la contabilidad.

La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se compondrá de los siguientes Vocales:

El Director artístico de Teatros de la Generalidad Valenciana.

El Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

El Alcalde de Alicante.

El Subdirector general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura designados por la Ministra del Departamento, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de entre los pertenecientes al Pleno del Patronato.

El Secretario de la Comisión Ejecutiva será quien lo fuere del Pleno del Patronato.

Quinto. *Recursos económicos.*—Para el cumplimiento de sus fines el Patronato podrá contar con los siguientes recursos económicos:

a) Las cantidades que a tal fin se hagan figurar en los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Educación y Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), en los de la Comunidad Autónoma Valenciana y de las Entidades Locales y Provinciales interesadas.

b) Las subvenciones que puedan concederse con cargo a las consignaciones presupuestarias y las donaciones o aportaciones voluntarias de Entidades Públicas o Privadas y de personas fisicas.

c) Los ingresos que produzcan las representaciones teatrales y actos culturales con motivo de la Muestra.

d) Cualquier otro ingreso que pudiera serle atribuido.

Sexto. *Normativa de funcionamiento del Patronato.*—Sin perjuicio de lo establecido en esta Orden, el funcionamiento del Patronato se atendrá a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El funcionamiento del Patronato será atendido, en lo que respecta a la Administración General del Estado, con los actuales medios de personal y materiales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Séptimo. *Facultades de desarrollo.*—Por el Ministerio de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que en esta Orden se establece, previo el conocimiento de la Generalidad Valenciana, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alicante.

Octavo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

(«BOE» 3-X-1998.)

PATRIMONIO HISTÓRICO

A petición de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español y la Asesoría Jurídica del Departamento y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente al bien cultural que a continuación se relaciona, que formará parte de la exposición «Felipe II: El Rey Íntimo. Jardín y Naturaleza en el Siglo XVI», que tendrá lugar en el Palacio Real de Aranjuez.

Título: «Vertumnus-Rudolf II».
Autor: Giuseppe Archimboldo.
Medidas: 90 × 68 × 8,5 centímetros.
Valoración: 1.462.500.000 pesetas.
Institución cedente: Skokloster Slott.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 14 de septiembre de 1998 y desde el momento en que el bien garantizado sea recogido en la sede de la institución cedente, y cubrirá hasta la entrega del citado bien cultural a ésta, en el mismo lugar en que la obra ha sido recogida, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de la obra en el lugar de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre su estado de conservación, informe que será puesto en conocimiento del cedente. Obtenida la conformidad escrita del cedente sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario.

Desde el momento de la firma del acta de entrega surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en el Palacio Real de Aranjuez, la obra será entregada en la sede de la institución cedente, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga al bien cultural descrito en el apartado segundo de esta Orden y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra mencionada, de acuerdo con los valores reflejados en dicho apartado y las condiciones expresadas en la documentación que se adjunta como anexo.

Séptimo.—Cualquier alteración de los términos del anexo deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación y Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—La Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de la obra al cedente, certificado extendido por su Presidente acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación del bien garantizado.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, un anexo, constituido por la documentación exigida por el Real Decreto 1680/1991 (artículos 2 y 3).

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales y Presidente de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

(«BOE» 1-X-1998.)

A petición de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V,

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español y la Asesoría Jurídica del Departamento, y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo I, que formarán parte de la exposición «Las Tierras y los Hombres del Rey».

El valor económico total de dichos bienes es de 6.838.500.000 pesetas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991, y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 1 de octubre de 1998 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de las instituciones cedentes, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a éstas, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario.

Desde el momento de la firma del acta de entrega surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en el Museo Nacional de Escultura-Palacio de Villena, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo I que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo I y las condiciones expresadas en la documentación que se adjunta como anexo II.

Séptimo.—Cualquier alteración de los términos del anexo II deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación y Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—La Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Presidente acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorporarán a esta Orden, formando parte de la misma, los anexos I (que se publicará junto con esta Orden) y II, constituido este último por la documentación exigida por el Real Decreto 1680/1991 (artículos 2 y 3).

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales y Presidente de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

ANEXO I

Exposición «Las Tierras y los Hombres del Rey». Museo Nacional de Escultura de Valladolid. 22 de octubre de 1998-10 de enero de 1999

Período de cobertura: 1 de octubre de 1998-30 de enero de 1999

Garantía del Estado: 6.838.500.000 pesetas

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: «Cardenal Espinosa». Inv.: 1993/80-433-1. Técnica/medidas: Medallas. Bronce. 43 mm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de don Juan de Austria. Inv.: 1993/80/286-1. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 42 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Íñigo López de Mendoza. Inv.: 1993/80/287-2. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 49 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Honorato Juan. Inv.: 1993/80/283. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 67,80 mm. Seguro: 8.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Pío V. Medalla conmemorativa de Lepanto. Inv.: VI-130-1. Técnica/medidas: Medalla. Bronce sobre dorado. 37,30 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Mateo Vázquez. Inv.: 1993/80/271-1. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 52,50 mm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de María Tudor como Reina de España. Reverso: Paz que quema las armas. Inv.: 1993/80-271-1. Autor: Trezzo, Giacome da. Técnica/medidas: Medalla. Plata. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Jarro de plata. Valladolid, ca. 1590. Inv.: 1974-20-44. Autor: Alonso, Andrés. Técnica/medidas: Jarro. 15,5 alto × 19,2 ancho. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Felipe II/Apolo carro. Inv.: 1993/80-268-1. Autor: Trezzo, Giacome da. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 66 mm. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Honor de Juan de Herrera. Inv.: 1993/80-275-2. Autor: Trezzo, Giacome da. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 51 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla con el busto del Cardenal Gaspar de Quiroga. Reverso: Armas del Cardenal. Inv.: 1993/80-303-2. Autor: Angli, P. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 42 mm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Juana de Austria/Ceres. Inv.: 1993/80-327. Autor: Leoni, León. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 60 mm. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla del Secretario Gonzalo Pérez. Reverso: Minotauro en Laberinto de Creta. Lema: In Silentio et Spe. Inv.: 1993/80-404. Técnica/medidas: Medalla. Bronce. 41 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «El Entierro de Cristo». Inv.: 440. Autor: Tiziano. Técnica/medidas: Lienzo. 139 × 168 cm. Seguro: 1.000.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «El Bautismo de Cristo». Inv.: 1012. Autor: Fernández Navarrete, Juan. Técnica/medidas: Tabla 49 × 37. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Isabel de Valois». Inv.: 1031. Autor: Anguisciola, Sofonisba. Técnica/medidas: Lienzo. 205 × 123 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: (Luis Tristän, el Calabres) «Agustín Profit. El Calabrés». Inv.: 1276. Autor: Anónimo. Técnica/medidas: Lienzo. 108 × 95 cm. Seguro: 12.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Santa Cecilia». Inv.: 1467. Autor: Coxcie, Miguel de. Técnica/medidas: Tabla. 136 ×104 cm. Seguro: 20.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Alegoría de la Educación de Felipe III». Inv.: 1846. Autor: Tiel, Justus. Técnica/medidas: Lienzo. 159 × 105 cm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «El Palacio Real de Bruselas». Inv.: 1857. Autor: Valkenborch, Lucas van. Técnica/medidas: Lienzo. 168 × 257 cm. Seguro: 80.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Felipe II». Inv.: 1949. Autor: D'Heere, Lucas. Técnica/medidas: Tabla. 41 × 32 cm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «La Duquesa de Feria», 1570-76. Inv.: 2115. Autor: Moro, Antonio. Técnica/medidas: Lienzo. 95 × 76 cm. Seguro: 60.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Virgen con el Niño». Inv.: 2656. Autor: Morales, Luis de. Técnica/medidas: Lienzo. 84 × 64 cm. Seguro: 75.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Diego Hurtado de Mendoza». Inv.: 295. Autor: Anónimo. Técnica/medidas: Tabla. 45 × 33 cm. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Venus recreándose con el Amor y la Música». Inv.: 421. Autor: Tiziano. Técnica/medidas: Lienzo. 148 × 217 cm. Seguro: 1.500.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «La Religión socorrida por España». Inv.: 430. Autor: Tiziano. Técnica/medidas: Lienzo. 168 × 168 cm. Seguro: 750.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Felipe II». Inv.: 452. Autor: Tiziano. Taller. Técnica/medidas: Lienzo. 103 × 82 cm. Seguro: 90.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Vista de Sevilla». Inv.: 4779. Depósito: Museo de América. Autor: Sánchez Coello, Alonso. Técnica/medidas: Lienzo. 146 × 295 cm. Seguro: 150.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Alegoría: Nacimiento del Infante don Fernando, hijo de Felipe II». 1575. Inv.: 479. Autor: Parrasio, Michele. Técnica/medidas: Lienzo. 182 × 233 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Felipe II». Inv.: 6083. Depósito: Dirección General de la Policía. Autor: Pantoja de la Cruz. Técnica/medidas: Lienzo. 207 × 123 cm. Seguro: 12.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Martirio de San Esteban». Inv.: 841. Autor: Juanes, Juan de. Técnica/medidas: Tabla. 160 × 123 cm. Seguro: 100.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: Medalla con el Cardenal Granvela/Neptuno. Inv.: 993. Técnica/medidas: Medalla. Plata. 51 mm. Seguro: 100.000 pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Dama del Abanico». Inv.: 1142. Autor: Sánchez Coello, Alonso. Técnica/medidas: Tabla. 67 × 56 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Rodrigo Vázquez de Arce. Presidente del Consejo y de la Hacienda de Castilla». Inv.: 808. Autor: «El Greco». Técnica/medidas: Lienzo. 62 × 40 cm. Seguro: 250.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Depósito: Museo Municipal. Obra: «Busto de Felipe II». Autor: Leoni. Técnica/medidas: Escultura alabastro. H.22 cm. Pedestal. 11,5 cm. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Depósito: Museo Santa Cruz. Toledo. Obra: «La Magdalena Penitente». Autor: Carvajal, Luis de. Técnica/medidas: Lienzo. 130 × 94 cm. Seguro: 80.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Catalina Micaela». Depósito: Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Inv.: 1040. Autor: Pantoja de la Cruz. Técnica/medidas: Lienzo. 112 × 98 cm. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Isabel Clara Eugenia». Depósito: Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Inv.: 717. Autor: ¿Pantoja de la Cruz? Técnica/medidas: Lienzo. 112 × 89 cm. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «El Nacimiento de la Virgen con Damas de la Corte». Inv.: 1038. Autor: Pantoja de la Cruz, Juan. Técnica/medidas: Lienzo. 260 × 172 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Juana de Austria». Inv.: 2112. Autor: Moro, Antonio. Técnica/medidas: Lienzo. 195 × 105 cm. Seguro: 800.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Piedad con la Magdalena y San Juan». Inv.: 7714. Autor: Morales, Luis de. Técnica/medidas: Tabla. Tríptico. 83,5 × 28 cm. tabla central y cada lateral 74 × 52 cm. Seguro: 40.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Anciano». Inv.: 1158. Autor: Tristán, Luis. Técnica/medidas: Lienzo. 47 × 34 cm. Seguro: 80.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Felipe II». Inv.: 2118. Autor: Moro, Antonio. Técnica/medidas: Tabla. 41 × 31 cm. Seguro: 200.000.000 de pesetas.

Institución: Museo Nacional del Prado. Obra: «Virgen del canónigo Villegas». Inv.: 1059. Autor: Blas de Prado. Técnica/medidas: Lienzo. 209 × 165 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Espada, finales siglo XVI, de P. Menéndez de Avilés, Conquistador de la Florida. Inv.: 10000108 RAM G.56. Autor: Hernández, Sebastián. Técnica/medidas: Arma blanca. 109 × 28. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Spiedo, 1550. RAM I. 96. Técnica/medidas: Arma de caza. 120 × 40. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Armadura Ecuestre de Juan Fernández Pacheco, V Duque de Escalona, Milán 1595. RAM A. 338. Autor: Cesa, Pompeo de la. Técnica/medidas: Armadura. Seguro: 150.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Adarga. Méjico, 1571-1598. RAM D.88. Técnica/medidas: Adarga. 114 × 101 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Estoque Pontificio, Italia 1593. Enviado por Clemente VII a Felipe II. RAM G. 11. Técnica/medidas: Arma blanca. 165 × 43 cm. Seguro: 27.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: España, 1580. B. Suárez de Mendoza. Conde de Coruña, Virrey de Nueva España. RAM G. 49. Autor: Martínez, Juan. Técnica/medidas: Arma blanca. 103 cm. de largo Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Espada, 1567. RAM G. 54. Autor: Aguado, Lupus. Técnica/medidas: Arma blanca. 118 × 18. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Ballesta, 1554. RAM J. 68. Autor: Blanco y Azcoitia, Juan. Técnica/medidas: Arma de caza. 86 × 51. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Cerbatana y funda de Felipe II. RAM J. 185 y J. 186. Técnica/medidas: Arma de caza. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Arcabucillo, Sevilla 1570. RAM K. 38. Autor: Marcuarte, Simón. Técnica/medidas: Arma de fuego. 72 × 6. Seguro: 20.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Arcabuz, 1547. Escuela española. RAM K. 7. Técnica/medidas: Arma de fuego. 103 × 13 cm. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. Obra: Kabuto y Peto. Japón XVI. RAM E. 136. Técnica/medidas: Casco. Seguro: 60.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Terno de la Fundadora. Capa Pluvial. Inv.: 00610435. Técnica/medidas: Terno. 290 × 143 cm. Seguro: 30.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Terno de la Fundadora. Frontal de Altar. Inv.: 00611395. Técnica/medidas: Terno. 104 × 305,5 cm. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Terno de la Fundadora. Casulla. Inv.: 00613318. Técnica/medidas: Terno. 122 × 79 cm. Seguro: 23.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Terno de la Fundadora. Dalmática. Inv.: 00613322. Técnica/medidas: Terno. 116 × 147 cm. Seguro: 25.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Terno de la Fundadora. Collar Dalmática. Inv.: 00613323. Técnica/medidas: Terno. 18 × 52,5 cm. Seguro: 7.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Jarra de Estremoz. Inv.: 00619094. Técnica/medidas: Jarra. 7,5 × 7,8 diam. × 4,8 diam. Pie. Seguro: 200.000 pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Búcaro de Estremoz. Inv.: 00619092. Técnica/medidas: Búcaro. 7,5 × 8 cm. diam. Pie. Seguro: 200.000 pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Descalzas Reales. Obra: Archiduque Alberto de Austria, 1599. Inv.: 00612211. Autor: Pourbus, Fran. Técnica/medidas: Lienzo. 207 × 214 cm. Seguro: 70.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Obra: «Retrato del Padre Sigüenza». Autor: Sánchez Coello, Alonso, y Carducho, Bartolomé. Técnica/medidas: Lienzo. 110 × 98 cm. Seguro: 80.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Obra: «Emanuel Filiberto de Saboya con Media Armadura y Bengala». Técnica/medidas: Lienzo. 114 × 90 cm. Seguro: 35.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Obra: Busto-Relicario, en cobre policromado, 1598. Inv.: 10044209. Autor: Arfe, Juan de. Técnica/medidas: Relicario. Cobre policromado. 40 cm. altura × 38 cm. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Institución: Patrimonio Nacional. Armería Real. RAM D. 95. Obra: Adarga, siglos XVI-XVII. Escuela Española. TA-36/2 Bruselas. Inv.: 1004011. Técnica/medidas: Adarga. 95 × 82 cm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: «De Humani Corporis Fabrica». Basilea, ex officina Joannis Aporini, 1543. Sig.: 1-12-545. Autor: Vesalio, Andreas. Técnica/medidas: Libro impreso. 410 × 290 × 80 mm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: «Los Libros de la Madre Teresa de Jesús», Salamanca 1588, ed. por Fray Luis de León Guillermo Foquel. Autora: Santa Teresa. Técnica/medidas: Libro. 210 × 150 × 70 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: «Astronómico Real» Mss. 2622. Autor: Santa Cruz, Alonso. Técnica/medidas: Libro manuscrito. 260 × 260 × × 6 mm. Seguro: 100.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: «Biblia de Vatablo», reimpresa en Salamanca por Gaspar de Portinariis, 1584. Sig. 56.253. Autor: Vatablo, Francisco. Técnica/medidas: Libro. 290 × 220 × 70 mm. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: Universidad de Salamanca. Estatutos hechos por la muy insigne Universidad de Salamanca. Impreso por Juan María de Terranova, Salamanca 1561. Sig. 57.183. Técnica/medidas: Libro, h. 82 con grabados. 300 × 220 × 30 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: «Retórica Cristiana». Perusiae, apud Petrum Jacobum Petrutium, 1579. Busa. 7.773. Autor: Valdés, Diego. Técnica/medidas: Libro impreso. 240 × 190 × 40 mm. Seguro: 1.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Salamanca. Obra: Escudos de Armas de Felipe II. «Cremona nobilissima colonia de romani reppresentata». Sig. 31.786. Autor: Campi, Antonio. Técnica/medidas: Libro. 40 × 27 × 4 cm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Universidad de Salamanca, Museo. Obra: Maniquí para Prácticas de Vendajes, en madera policromada. Salamanca, 1570. Autor: Vangorla, Mateo. Técnica/medidas: Maniquí. Madera policromada. 139 × 42. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Institución: Universidad de Salamanca, Museo. Obra: Copón del Rector Zúñiga, 1576. Técnica/medidas: Copón. 26 cm. alto × 12,1 diam. pie y copa. Seguro: 30.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Planta del Puerto de Iztapa. Guatemala, 1598. Guatemala, 2. Autor: Ochoa de Leguizamo, Pedro. Técnica/medidas: Plano. Colores 430 × 575 mm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Ordenanzas del Descubrimiento, Población y Pacificación de las Indias dadas por Felipe II en 148 capítulos, 1573. Indiferente General, 427, libro 29. Técnica/medidas: Libro. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Resurrección. Plano de la ciudad (Mendoza), 1562. MP, Buenos Aires, 10. Autor: Jufré, Juan. Técnica/medidas: Plano. Pluma 603 × 427 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Planta de San Juan de Ulúa, assí de la fortificación que tiene como del reparo de las naos;..., 1590. MP, México, 41. Autor: Antonelli, Batista. Técnica/medidas: Plano. Colores. 287 × 427 mm. Seguro: 1.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Cartagena de Indias, 1594. MP, Panamá, 10. Autor: Antonelli, Batista. Técnica/medidas: Plano. Colores. 408 × 580 mm., en hoja de 420 × 590 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Planta de Fortificaçion del Morro y Punta de la Havana, 1593. MP, Santo Domingo, 13. Autor: Antonelli, Batista. Técnica/medidas: Plano. Colores. 599 × 553 mm., en hoja de 603 × 565 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Indias. Obra: Constituciones de la Universidad de Lima, 1571. Patronato, 191, Ramo 1. Técnica/medidas: Libro, 9 folios + 1 en blanco. Seguro: 500.000 pesetas.

Institución: Archivo Histórico Nacional (Toledo). Obra: Árbol de Linaje de Téllez Girón. Osuna, 1557 (Secc. Nobleza, Osuna, Árboles Genealógicos, sug. 8/18 leg. 3486. Técnica/medidas: Papel impreso. 155 × 46 cm. Seguro: 1.500.000 pesetas.

Institución: Archivo de la Real Cancillería de Valladolid. Obra: Ejecutoria de Hidalguía expedida a favor de Fabián de Valdés, vecino de Torrelaguna, 1576. Col. Pergaminos, caja 12-2. Técnica/medidas: Documento manuscrito. 323 × 230 mm. 50 h. Seguro: 5.700.000 pesetas.

Institución: Archivo de la Real Chancillería. Obra: Traza del Arco de Triunfo realizado para conmemorar la entrada de la Reina Isabel de Valois en Valladolid, 1565. Son dos dibujos. P. y D., carpeta 26, núms. 379 y 380. Autor: Rabuyate, Benedetto de. Técnica/medidas: Dibujo número 379, 434 × 589 mm. y número 380, 443 × 595 mm. Seguro: 4.200.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Acta de recepción del Cuerpo de San Eugenio, primer Arzobispo de Toledo, procedente del Monasterio de Saint Dionis, y su colocación en la Iglesia Mayor, 1565. P. R. 38-95. Técnica/medidas: Acta. 280 × 200 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Dibujo de cañón naval montado en cureña. Ávila, 14 de septiembre de 1594. M.P. y D. XVIII-48. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta y colores a la aguada. 229 × 336 mm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Dibujo del peto y el espaldar de una coraza y de un morrión, Milán 1564. M.P. y D. VI-125. Técnica/medidas: Dibujo. 43 × 55 cm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Valle de Arán, 1594. M.P. y D. XV-84. Autor: Spannocchi, Tiburcio. Técnica/medidas: Plano. Tinta y colores. 375 × 437 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Traça del castillo de San Pedro... Castillo de Jaca. 1592. M.P. y D. XXXVIII-92. Autor: Spannocchi, Tiburcio. Técnica/medidas: Plano. Tinta sepia 235 × 359 mm. Seguro: 3.500.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Planta de la Fortificación de Pamplona. 1597? M.P. y D. XI-69. Autor: Frantin. Técnica/medidas: Plano. Forma pentagonal, dimensión max. 565 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Catecismo. Interrogaciones para la Doctrina Christiana, por modo de diálogo entre el Maestro y el discípulo..., Madrid, 1589. Biuda de Querino Gerardo. Consejo Real 478-5. Autor: Astete, Gaspar de. Técnica/medidas: Libro. 8.° 36 h. Está encuadernado dentro de otro libro. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Dibujo de tres cañones de batir, enviado a Felipe II por el Capitán General de Artillería Juan de Acuña. Lisboa 18 de julio de 1587. M.P. y D. V-18. Técnica/medidas: Dibujo. 442 × 565 mm. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Traça de los montes que ay en Valençia.... 1589. M.P. y D. V-79. Autor: Setara, Jorge. Técnica/medidas: Plano. Tinta y acuarela. 427 × 569 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Ingenio para subir agua del río Tajo al Alcázar de Toledo y proveer a la ciudad. Toledo 17 de octubre de 1561. M.P. y D. XXVII-3. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta negra con rotulación. 590 × 435 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Aljafería de Zaragoza. 1593. Dibujo de su parte Norte. M.P. y D. V-85. Autor: Spannocchi, Tiburcio. Técnica/medidas: Plano. Tinta y colores. 490 × 230 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Aljafería de Zaragoza. Dibujo de su parte Mediodía. 1593. M.P. y D. V-86. Técnica/medidas: Dibujo. 520 × 230 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Aljafería de Zaragoza. Dibujo de su parte de Levante. M.P. y D. V-87. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta y colores. 486 × 196 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Aljafería de Zaragoza. Dibujo de su parte de Poniente. M.P. y D. V-88. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta y colores. 490 × 230 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Túnez y la Goleta. 1574. M.P. y D. VI-25. Técnica/medidas: Grabado. 461 × 319 mm. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Paseo de Canfranc. M.P. y D. VI-113. Técnica/medidas: Dibujo. 150 × 200 mm. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Mazalquivir. 1574. Prospectiva de Maçalquivir». M.P. y D. VII-103. Técnica/medidas: Plano. Tinta y colores. 420 × 572 mm. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Denia. M.P. y D. VII-120. Técnica/medidas: Dibujo. 415 × 573 mm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Alguero (Cerdeña). 1578. Plano de la fortificación. M.P. y D. VIII-20. Técnica/medidas: Plano. Tinta y color violeta. 427 × 552 mm. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Castillo de Amberes, 1577. M.P. y D. XIX-141. Técnica/medidas: Grabado. 322 × 244 mm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Dibujo de un casco alemán. 1588. M.P. y D. XXV-105. Técnica/medidas: Dibujo. 430 × 588 mm. Seguro: 1.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Los Alfaques con sus torres. 1585. M.P. y D. VII-63. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta y colores con explicación. 283 × 625 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Cádiz. Fortificación. «la traça de la fortificación de Cádiz que se manda executar». M.P. y D. VII-124. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta. 426 × 580 mm. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Frisinge. 1568. Alojamiento del campo de S. M. y el de los enemigos... M.P. y D. X-2. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta-colores con explic. en italiano. 549 × 571 mm. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Milán. 1578. Planta del Castillo. M.P. y D. XI-8. Técnica/medidas: Plano. Tinta y colores. 472 × 664 mm. Seguro: 3.500.000 pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Valle de Arán. Castell León. M.P. y D. XV-82. Autor: Spannocchi, Tiburcio. Técnica/medidas: Dibujo. Tinta y colores. 147 × 235 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Archivo General de Simancas. Obra: Menorca. 1595. Planta en perspectiva de Menorca... M.P. y D. XXXIV-35. Técnica/medidas: Plano. Tinta y aguada. 1.000 × 460 mm. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Biblia Sacra: Hebraice, chadaice, graece et latine. Philippe II. Reg. Catholi. pietate et estudio ad sacrocans-tae Ecclesiae usum [Crisstoph. Plantinus exud. Antuer-piae 1568-1572 (ocho tomos)]. Técnica/medidas: Libro. 43 × 33 × 8,5 cm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Doctrina Chrystiana y catecismo para instrucción de los indios y de las demás personas que han de ser enseñadas en nuestra fe. Con un confessionario y otras cosas necessarias para los que doctrinan, que se contienen en la página siguiente, compuesto por Sig. 13.539. Autor: Lima (Diócesis). Sinodo 1583. Técnica/medidas: Libro. 23 cm. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: De locis theologicis libri duodecim, Salamanca 1563. Sig. 2019. Autor: Cano, Melchor. Técnica/medidas: Libro. 31 cm. Seguro: 500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Plano del Pacífico. Sig. 702. Autor: Ortelius, Abrahamus. Técnica/medidas: Libro. 47 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Pedacio Dioscorides Anazarbeo, acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos. Traducido en lengua griega en la vulgar castellana e illustrado con claras y substantiales annotationes, y con las figuras de inmuras plantas exquisitas y raras... Sig. BU 5620. Autor: Laguna, Andrés de. Técnica/medidas: Libro. 30 cm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Méjico y Cuzco. Civitates Orbis Terrarum. Tomo I. Sig. CS745. Autor: Braun, Georg. Técnica/medidas: Libro. 41 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Bolonia. Civitates Orbis Terrarum. Tomo IV. Sig. SC745. Autor: Braun, Georg. Técnica/medidas: Libro. 41 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Groninge. Ciuvitates Orbis Terrarum. Tomo II. Sig. SC745. Autor: Braun, Georg. Técnica/medidas: Libro. 41 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Rotterdam y Gouda. Civitates Orbis Terrarum. Tomo III. Sig. SC745. Autor: Braun, Georg. Técnica/medidas: Libro. 31 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Biblioteca de Santa Cruz, Valladolid. Obra: Coimbra. Civitates Orbis Terrarum. Tomo V. Sig. SC745. Autor: Braun, Georg. Técnica/medidas: Libro. 31 cm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Institución: Fundación Simón Ruiz Envito, Valladolid. Obra: María Paz de Miranda. Mujer de Simón Ruiz. Autor: Pantoja de la Cruz. Técnica/medidas: Lienzo. 234 × 156 cm. Con marco. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Fundación Simón Ruiz Envito, Valladolid (Hospital Medina del Campo) (91). Obra: Simón Ruiz, 1597. Autor: Pantoja de la Cruz, Juan. Taller. Técnica/medidas: Lienzo. 234 × 156 cm. Con marco. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Institución: Biblioteca Universitaria, Zaragoza. Obra: Concilio de Trento, Promulgatio in Cesaraugustana Provincia. Zaragoza 1566. Jorge Coci-Pedro Bernuz. Técnica/medidas: Libro. 20 × 14 cm. Seguro: 100.000 pesetas.

(«BOE» 3-X-1998.)

A petición de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998;

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español y la Asesoría Jurídica del Departamento, y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo I, que formarán parte de la exposición «Felipe II, un Príncipe del Renacimiento».

El valor económico total de dichos bienes es de 7.955.122.000 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 22 de septiembre de 1998 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de las instituciones cedentes, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a éstas, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario.

Desde el momento de la firma del acta de entrega surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en el Museo Nacional del Prado, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo I que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo I y las condiciones expresadas en la documentación que se adjunta como anexo II.

Séptimo.—Cualquier alteración de los términos del anexo II deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación y Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—La Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Presidente acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorporan a esta Orden, formando parte de la misma, los anexos I (que se publicará con esta Orden) y II, constituido este último por la documentación exigida por el Real Decreto 1680/1991 (artículos 2 y 3).

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales y Presidente de la Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

ANEXO I

Exposición «Felipe II, un Príncipe del Renacimiento», Museo Nacional de Prado, 13 de octubre de 1998-10 de enero de 1999

Fecha de cobertura: 22 de septiembre de 1998-30 de enero de 1999

Extranjeros:

Lugar: México. Procedencia: Museo de San Carlos. Obra: Retrato de Felipe II como Rey de Portugal. Técnica: Lienzo. Medidas: 112,3 × 91,5 sin marco, 144 × 112,5 con marco. Seguro: 12.322.000 pesetas (640.000.000 de pesos).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Felipe II. Autor: Sánchez Coello, Alonso. Técnica: Lienzo. Seguro: 84.000.000 de pesetas (7.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Retrato de cuerpo entero de Felipe III. Autor: Pantoja de la Cruz, Juan. Técnica: Lienzo. Medidas: 150 × 74,5 cm. Seguro: 60.000.000 de pesetas (5.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Ana de Austria. Autor: Sánchez Coello, Alonso. Técnica: Lienzo. Medidas: 170 × 98 cm. Seguro: 120.000.000 de pesetas (10.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Retrato de Fernando I de cuerpo entero. Autor: Bocksberger, Johann. Técnica: Lienzo. Medidas: 206 × 109 cm. Seguro: 60.000.000 de pesetas (5.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Retrato del Archiduque Wenzel. Autor: Sánchez Coello, Alonso (según). Técnica: Lienzo. Medidas: 151 × 97 cm. Seguro: 96.000.000 de pesetas (8.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Retrato de Doña Juana de Portugal de cuerpo entero con perro. Autor: Sánchez Coello, Alonso. Técnica: Lienzo. Medidas: 180 × 112 cm. Seguro: 96.000.000 de pesetas (8.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Conversión de San Pablo. Autor: Parmigianino. Técnica: Lienzo. Medidas: 177,5 × 128,5 cm. Seguro: 840.000.000 de pesetas (70.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Retrato de Maximiliano II. Autor: Neufchatel, Nicolás. Técnica: Tabla. Medidas: Diámetro, 19,5 cm Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: El Emperador Rodolfo II con armadura. Autor: Rota, Marino. Técnica: Lienzo. Medidas: 51 × 42,5 cm. Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Gemäldegalerie. Obra: Archiduque Fernando II de cuerpo entero. Autor: Seisenegger, Jakob. Técnica: Lienzo. Medidas: 184,5 × 89 cm. Seguro: 120.000.000 de pesetas (10.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Arcabuz de María de Hungría. Seguro: 12.000.000 de pesetas (1.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Yelmo de Alejandro Farnesio. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Escudo de Alejandro Farnesio. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Maza de Alejandro Farnesio. Seguro: 12.000.000 de pesetas (1.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Dibujo Farnese. Seguro: 13.200.000 pesetas (1.100.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Dibujo Farnese. Seguro: 13.200.000 pesetas (1.100.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Armamentarium. Autor: Schrenck. Técnica: Papel. Impreso. Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Capacete de Maximiliano II (Yelmo). Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Escudo de Maximiliano II. Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Espada de Don Juan de Austria. Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Media armadura de los Archiduques Ernesto y Rodolfo. Seguro: 72.000.000 de pesetas (6.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Media armadura de los Archiduques Ernesto y Rodolfo. Seguro: 72.000.000 de pesetas (6.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Casco de Maximiliano II. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Espada (coral) de Fernando II. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Dibujo de fiestas para Rodolfo II. Seguro: 3.000.000 de pesetas (250.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Hofjagd-Und Rüstkammer. Obra: Espada (coral) de Maximiliano II. Autor: Anónimo italiano. Técnica: Coral. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistorisches Museum. Kunstkammer. Obra: Venus del Cardenal Granvela. Autor: Anónimo italiano. Técnica: Bronce y plata. Medidas: Altura, 18,5 cm. Seguro: 120.000.000 de pesetas (10.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Retrato de Felipe II. Autor: Leoni, Pompeo. Técnica: Plata policromada. Medidas: Altura, 26 cm. Seguro: 300.000.000 de pesetas (25.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Camafeo con el retrato de Juana de Portugal. Autor: Da Trezzo, Jacopo. Técnica: Ónice y oro. Medidas: 4,1 (H) × 3,4 (5,3) cm. Seguro: 72.000.000 de pesetas (6.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Escritorio. Autor: Jamnitzer, Wenzel. Técnica: Plata. Medidas: 22,7 (L) × 10,5 (A) × 6 (H) cm. Seguro: 240.000.000 de pesetas (20.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Vaso en forma de corazón. Técnica: Plata, carey. Medidas: Altura, 33,7 cm. Seguro: 18.000.000 de pesetas (1.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Cuerno de rinoceronte. Autor: Anónimo. Técnica: Filigrana de oro, rubíes y perlas. Medidas: Altura, 81 cm. Seguro: 36.000.000 de pesetas (3.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Copa china de Cuerno de rinoceronte. Técnica: Plata dorada. Medidas: 12,8 (H) × 13,8 (A) × 9,8 (profundidad) cm. Seguro: 21.600.000 pesetas (1.800.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Copa con tapa. Rinoceronte. Medidas: 15,2 (H) × 18 (L) × 12 (A) cm. Seguro: 24.000.000 de pesetas (2.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Copa de coco. Técnica: Plata dorada. Medidas: Altura, 23,2 cm.; diámetro, 14,8 cm. Seguro: 21.600.000 pesetas (1.800.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Bezoar con anillo de oro e inscripción en español. Medidas: 9 cm (L) × 4,9 cm (D). Seguro: 7.200.000 pesetas (600.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Copa de amatista. Técnica: Plata dorada. Medidas: 16,2 (H) × 14,4 (L) × 8,6 (A) cm. Seguro: 30.000.000 de pesetas (2.500.000 ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Alegoría. El invierno. Autor: Jamnitzer, Wenzel. Técnica: Bronce dorado. Medidas: Altura, 71,2 cm. Seguro: 180.000.000 de pesetas (15.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Alegoría. La primavera. Autor: Jamnitzer, Wenzel. Técnica: Bronce dorado. Medidas: Altura, 71,2 cm. Seguro: 180.000.000 de pesetas (15.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Alegoría. El verano. Autor: Jamnitzer, Wenzel. Técnica: Bronce dorado. Medidas: Altura, 71,2 cm. Seguro: 180.000.000 de pesetas (15.000.000 de ATS).

Lugar: Viena. Procedencia: Kunsthistoriches Museum. Kunstkammer. Obra: Alegoría. El otoño. Autor: Jamnitzer, Wenzel. Técnica: Bronce dorado. Medidas: 71,2 cm. Seguro: 180.000.000 de pesetas (15.000.000 de ATS).

Nacionales:

Lugar: Bilbao. Procedencia: Museo de Bellas Artes de Bilbao. Obra: Felipe II. Autor: Moro, Antonio. Técnica: Tabla. Medidas: 107,5 × 83,3 cm. s.m./133 × 108,5 × × 10 cm. con marco. Seguro: 200.000.000 de pesetas.

Lugar: Lugo, Monforte de Lemos. Procedencia: Fundación Casa de Alba. Obra: Aparición de la Virgen con el Niño a San Lorenzo. Autor: El Greco. Técnica: Lienzo. Medidas: 119 × 102 cm. Seguro: 750.000.000 de pesetas.

Lugar: Lugo, Monforte de Lemos. Procedencia: Fundación Casa de Alba. Obra: Santa Inés. Autor: Del Sarto, Andrea. Técnica: Lienzo. Medidas: 139 × 0,98 cm. Seguro: 250.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Archidiócesis de Madrid, parroquia de San Agustín. Obra: Virgen del Pajarito. Autor: Morales, Luis de. Técnica: Lienzo (tabla trasladada a lienzo). Medidas: 210 × 158 cm. Seguro: 100.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Fundación Casa de Alba. Obra: Correspondencia del Cardenal Granvela con don Martín de Aragón, Duque de Villahermosa («Carta de Antonio Perrenot al Duque de Villahermosa». Nápoles 1 de enero de 1575). Autor: Volumen de cartas. Técnica: Papel. Seguro: 2.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Fundación Casa de Alba. Obra: Carta ejecutoria (Miniatura de Felipe II). Autor: Fernández de Salazar, Lope. Técnica: Papel. Manuscrito con pinturas. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Júpiter tenante/Martín de Aragón, Duque de Villahermosa. Técnica: Bronce. Medidas: Diámetro, 59 mm. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla del Emperador Carlos V/SALUS PVBLICA. Autor: Leoni, Leone. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Carlos V e Isabel de Portugal. Técnica: Plata dorada. Seguro: 12.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Felipe II como rey de Inglaterra. Autor: Leoni, Pompeo (Atrib.). Técnica: Plomo. Medidas: Diámetro, 80 mm. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla del Príncipe Felipe e Isabel Clara Eugenia. Técnica: Plata forrada, hueca. Medidas: Diámetro, 32 mm; grosor, 3 mm; peso, 12,140 gramos. Seguro: 6.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Medalla de Felipe II/ATLAS. Seguro: 4.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Hércules con la clava. Autor: Alari Bonacolsi «Antico», Pier Jacobo. Técnica: Bronce. Medidas: Altura con base, 38 cm; diámetro, 13 cm. Seguro: 20.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Caballo andando. Autor: Bolonia, Juan, o Susini, Antonio. Técnica: Bronce. Medidas: Altura, 24 cm. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Arqueológico Nacional. Obra: Hércules sedente. Autor: Di Antonio «Camelio», Vittore. Técnica: Bronce. Medidas: Altura, 22,5 cm. Seguro: 15.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Nacional de Ciencia y Tecnología. Obra: Astrolabio. Autor: Arsenius, G. (Atrib.). Técnica: Latón. Medidas: Diámetro, 33 cm. Seguro: 132.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Museo Nacional de Ciencia y Tecnología. Obra: Ballestilla. Autor: Arsenius, G. Técnica: Latón y madera. Medidas: 138 × 68,5 cm. Seguro: 390.000.000 de pesetas.

Lugar: Madrid. Procedencia: Universidad Complutense de Madrid. Obra: Jesús con la cruz a cuestas. Autor: Coxcie, Michel de. Técnica: Tabla. Medidas: 127 × 100 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Lugar: Pedrola (Zaragoza). Procedencia: Colección Villahermosa. Obra: Don Matín de Gurrea y de Aragón. Autor: Roland de Mois. Técnica: Lienzo. Medidas: 202 × 110 cm. Seguro: 500.000.000 de pesetas.

Lugar: Pedrola (Zaragoza). Procedencia: Colección Villahermosa. Obra: Doña Luisa de Borja y de Aragón. Autor: Roland de Mois. Técnica: Lienzo. Medidas: 202 × 110 cm. aprox. Seguro: 500.000.000 de pesetas.

Lugar: Salamanca. Procedencia: Universidad de Salamanca, Biblioteca General. Obra: Diálogo llamado Filipino. Autor: De San Pedro, Lorenzo. Técnica: Papel. Manuscrito con dibujos. Medidas: 22 × 15 × 9 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Lugar: Segorbe (Castellón). Procedencia: Museo Catedralicio, Segorbe (Castellón). Obra: Virgen con el Niño. Autor: Donatello (Atrib.). Técnica: Escultura-relieve. Mármol de carrara. Medidas: 90 × 55 × 7 cm. Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Lugar: Sevilla. Procedencia: Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Obra: Ninfa dormida. Técnica: Escultura. Medidas: 60 × 162 × 45 cm. Seguro: 10.000.000 de pesetas.

Lugar: Sevilla. Procedencia: Museo de Bellas Artes de Sevilla. Obra: San Juan Bautista. Cabeza. Autor: Núñez Delgado, Gaspar. Técnica: Barro cocido y policromado. Medidas: Altura, 39 cm; diámetro de cuello, 16,6 cm. (35 × 27 × 20 cm.). Seguro: 50.000.000 de pesetas.

Lugar: Simancas. Procedencia: Archivo General de Simancas. Obra: Libro de cédula de dineros: Órdenes de pago por servicios a la Casa del Príncipe (1548-1554). Técnica: Papel. Libro encuadernado en pergamino 137 h. fol. numeradas, 9 blancas. Seguro: 5.000.000 de pesetas.

Lugar: Simancas. Procedencia: Archivo General de Simancas. Obra: Carta de Girolamo Maggi d'Anghiari a Filippo II (Venecia 4 de junio de 1564. Recibida a 20 de enero de 1566), con texto de mano del rey. Técnica: Papel, 2 h. fol. Medidas: Tamaño folio. Seguro: 2.500.000 pesetas.

Lugar: Simancas. Procedencia: Archivo General de Simancas. Obra: Memoriale de sua Maestá Catholica per Titiano et Horatio suo figliolo. Relación de cuadros. Técnica: Papel, 2 h fol. Seguro: 3.000.000 de pesetas.

Lugar: Toledo. Procedencia: Casa y Museo de El Greco (Toledo). Obra: Don Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia. Autor: Sánchez Coello, Alonso (Taller). Técnica: Lienzo. Medidas: 61 × 50 cm. Seguro: 200.000.000 de pesetas.

Lugar: Toledo. Procedencia: Fundación Casa Ducal de Medinaceli. Obra: Retrato del Cardenal Juan de Tavera. Autor: El Greco. Técnica: Lienzo. Medidas: 102 × 81 cm. Seguro: 350.000.000 de pesetas.

Lugar: Valencia. Procedencia: Biblioteca Universitaria de Valencia. Obra: Libro de Cortes de la Generalidad de Valencia. Miniatura de «Felipe II como rey de Aragón». Técnica: Libro. Seguro: 150.000.000 de pesetas.

Lugar: Valencia. Procedencia: Biblioteca Universitaria de Valencia. Obra: Atlas de Historia Natural. «Jardín de Cámara y Retrato de Naturaleza». Técnica: Papel. Seguro: 100.000.000 de pesetas.

Lugar: Valencia. Procedencia: Museo del Patriarca (Valencia). Obra: Cristo después de ser azotado. Autor: Gossaert Mabuse, Jan. Técnica: Tabla. Medidas: 112 × 84 cm. Seguro: 300.000.000 de pesetas.

Lugar: Valladolid. Procedencia: Museo Nacional de Escultura. Obra: San Antonio de Padua. Autor: Juni, Juan de. Técnica: Madera policromada. Medidas: Altura, 158 cm./68/56 cm. Seguro: 125.000.000 de pesetas.

(«BOE» 3-X-1998.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

BECAS

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18) destaca la importancia que debe concederse a la formación de personal investigador. La iniciación en 1988 de un Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, así como la integración en 1991 en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del preexistente Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, son muestras evidentes del cumplimiento de la mencionada Ley en el aspecto señalado.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices marcadas en el III Plan Nacional de I + D, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de julio de 1995, e incorporando, al mismo tiempo, las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada, esta Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, previo informe de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ha resuelto:

1. Publicar la convocatoria de becas en:

El Programa Nacional de Formación de Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Posgrado en España (anexo I).

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y de Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» (anexo II).

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (anexo III).

Ayudas para Estancias Breves en el extranjero (anexo IV).

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

3. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica. En particular, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica determinará la mejor adecuación de cada solicitud a un programa concreto, en el supuesto de que un solicitante haya presentado más de una solicitud y ambas hayan alcanzado la prioridad necesaria para ser aceptadas.

4. Asimismo, se delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2, *f)*.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado o, en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la última resolución de concesión de becas de los diferentes programas ahora convocados; las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 de subvenciones del Plan Nacional de I + D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.781 del Programa 541A, Investigación Científica (Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador del Ministerio de Educación y Cultura) y, en su caso, con los procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2, *f)*.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

ANEXO IV

Ayudas para estancias breves en el extranjero

1. *Objeto de las ayudas y ámbito de aplicación*

Las ayudas se aplican a estancias en el extranjero con finalidad formativa a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la beca en España al interesado.

2. *Beneficiarios de las ayudas*

Estas ayudas podrán solicitarlas exclusivamente los becarios activos del Subprograma de Formación de Posgrado en España, integrado en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, así como los becarios de los subprogramas de formación de investigadores «Promoción general del conocimiento» y formación de profesorado universitario, integrados en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador.

3. *Condiciones de las ayudas*

3.1 Las estancias en el extranjero, objeto de estas ayudas, deberán tener lugar entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999.

3.2 La duración mínima de la estancia será de dos semanas y la máxima, de doce semanas.

3.3 El importe de la ayuda será de 33.000 pesetas brutas por semana en concepto de dietas. Para su abono será necesario haber permanecido en el centro extranjero todos los días hábiles de la semana.

3.4 El importe de la ayuda para el viaje será de hasta 100.000 pesetas cuando el lugar de destino sea un país de Europa y de hasta 200.000 pesetas cuando el destino sea un país del resto del mundo.

3.5 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. *Solicitudes*

4.1 Las solicitudes de ayuda para estancias cortas en el extranjero se presentarán en el impreso normalizado que figura en el anexo D, dirigida al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, indicando:

Datos personales y número del documento nacional de identidad.
Tipo de beca que disfruta.
Organismo y centro al que se hallan adscritos.
País, localidad y centro donde desean realizar la estancia.
Documento que acredite la admisión en el centro extranjero.
Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero.
Objetivo de la estancia (máximo 300 palabras).
Duración y fecha del inicio.
Informe del Director de Investigación sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

4.2 Los solicitantes adscritos a una Universidad o al Consejo Superior de Investigaciones Científicas presentarán sus instancias, respectivamente, en el Vicerrectorado de Investigación o en el Departamento de Posgrado y Especialización.

Los solicitantes adscritos a otros centros públicos de investigación presentarán sus instancias en la Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, calle Serrano, 150 (Registro), 28071 Madrid, con la conformidad del responsable del centro.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes será el primer trimestre del año.

5. *Concesión de ayudas*

5.1 Los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y el Departamento de Posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tramitarán las concesiones de ayuda en consideración a su interés científico.

5.2 Para los becarios de otros organismos, la decisión corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Superior que aplicará igualmente el criterio de valoración del interés científico.

6. *Pago de las ayudas*

6.1 Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas entregarán, por adelantado, las cantidades concedidas a los becarios objeto de estas ayudas en el mes anterior al inicio de la estancia.

Los beneficiarios de estas ayudas integrados en otros organismos recibirán la cantidad asignada por transferencia de la Dirección General de Enseñanza Superior.

6.2 Una vez concluida la estancia, los beneficiarios deberán acreditar su realización ante el organismo que adelantó los fondos, en el plazo de quince días, presentando una certificación del responsable del centro extranjero, donde conste expresamente el día de inicio y el de finalización y una breve Memoria descriptiva del trabajo con el visto bueno del Director de Investigación. Dicha Memoria será remitida a la Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, por los Vicerrectorados de Investigación o por el Departamento de Posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

6.3 En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

6.4 Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas informarán a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, durante el mes de abril de 1999, de las solicitudes presentadas. A la vista de las mismas, la citada Dirección General, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, transferirá las cantidades necesarias para atender dichas ayudas.

6.5 Antes del 30 de marzo del año 2000 deberá obrar en la Dirección General de Enseñanza Superior la certificación de gastos realizados con cargo a este concepto durante el año 1999, emitido por los responsables de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANEXO A

Áreas de conocimiento en las que Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos pueden concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, determinadas por el Consejo de Universidades, en virtud del artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria

Área 035. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Área 040. Biblioteconomía y Documentación.
Área 065. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
Área 110. Construcciones Arquitectónicas.
Área 115. Construcciones Navales.
Área 140. Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Área 150. Derecho Financiero y Tributario.
Área 187. Didáctica de la Expresión Corporal.
Área 189. Didáctica de la Expresión Musical.
Área 193. Didáctica de la Expresión Plástica.
Área 230. Economía Financiera y Contabilidad.
Área 255. Enfermería.
Área 295. Explotación de Minas.
Área 300. Expresión Gráfica Arquitectónica.
Área 305. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Área 320. Filología Alemana.
Área 335. Filología Francesa.
Área 345. Filología Inglesa.
Área 385. Física Aplicada.
Área 413. Fisioterapia.
Área 495. Ingeniería Aeroespacial.
Área 500. Ingeniería Agroforestal.
Área 505. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Área 510. Ingeniería de la Construcción.
Área 515. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
Área 520. Ingeniería de Sistemas y Automática.
Área 525. Ingeniería del Terreno.
Área 530. Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
Área 535. Ingeniería Eléctrica.
Área 540. Ingeniería Hidráulica.
Área 545. Ingeniería Mecánica.
Área 555. Ingeniería Química.
Área 560. Ingeniería Telemática.
Área 565. Ingeniería Textil y Papelera.
Área 570. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Área 590. Máquinas y Motores Térmicos.
Área 605. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Área 647. Óptica.
Área 700. Producción Animal.
Área 705. Producción Vegetal.
Área 710. Prospección e Investigación Minera.
Área 720. Proyectos de Ingeniería.
Área 780. Tecnología de Alimentos.
Área 785. Tecnología Electrónica.
Área 790. Tecnología del Medio Ambiente.
Área 800. Teoría de la Señal y las Comunicaciones.
Área 813. Trabajo Social y Servicios Sociales.

ANEXO B

CONVOCATORIA 1998

Referencia proyecto:
Investigador principal:
Organismo:
Candidatos presentados (relacione todos los candidatos presentados):

1.	5.	9.	13. .....
2.	6.	10.	14. .....
3.	7.	11.	15. .....
4.	8.	12.	16. .....

(Continúe si es necesario.)

Relación priorizada:

P/D (1)	Nombre del solicitante	Fecha fin de estudios (2)	Universidad	Nota media (3)	Director de la beca (4)	Firma del Director de la beca
					D: C: D: C: D: C: D: C: D: C:	

Justificación: Adjunte un informe que justifique la prioridad realizada junto con las cartas de referencia de los candidatos, si hubiere.

El Investigador principal,

Firmado: .....

El Vicerrector de Investigación, Director del Departamento de Posgrado de CSIC o Director/Presidente en el resto de los organismos,

Firmado: .....

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Número de fax de contacto ( ) .....

Notas:

(1) P: Predoctoral. D: Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

(2) La fecha fin de estudios debe ser junio de 1996 o posterior, salvo los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado el período de formación FIR, BIR, QUIR o PIR, en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1992 o posterior.

Para los Diplomados, Ingenieros técnicos o Arquitectos técnicos, la fecha fin de estudios debe ser junio de 1996 o posterior.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca.

(3) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de honor: 4.

La nota mínima del expediente académico de la licenciatura de primer y segundo ciclo del candidato deberá ser igual o superior a 1,50.

(4) Doctor que forme parte del equipo de investigación, con vinculación al centro de investigación en que se realiza el proyecto durante su período de ejecución. En el caso de que la vinculación al centro no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector con dicha vinculación.

Utilice las claves: D, para indicar el director del trabajo; y C, para indicar el codirector, en caso de ser necesario.

La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico del candidato.
2. Experiencia investigadora adecuada al proyecto de trabajo, publicaciones y otros méritos con una valoración de un punto como máximo.

En el caso de que el Investigador principal no sea el director de trabajo, deberá contarse, además, con un breve informe de este último.

ANEXO C

Convocatoria 1998

RELACIÓN PRIORIZADA DE SOLICITUDES DEL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Puntuaciones obtenidas

Organismo .....

			Puntuación por conceptos (1)		
Núm.	Nombre del solicitante	Puntuación total			

Completar con el número de hojas necesario.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

El Secretario de la Comisión de Investigación,

Firmado: .....

El Vicerrector de Investigación o Director del Departamento de Posgrado de CSIC,

Firmado: .....

Convocatoria 1998

RELACIÓN PRIORIZADA DE SOLICITUDES DEL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Organismo .....

Número	Nombre del solicitante	P/D (2)	Fecha fin de estudios (3)	Universidad de licenciatura	N M (4)	Director de la beca (5)	Categoría docente e investigadora	A. C. del Director	Financiación (6)	Entidad financiadora
						D: C: D: C: D: C: D: C: D: C: D: C: D: C:				

Completar con el número de hojas necesario.

En ....., a ..... de ..... de 199.....

El Secretario de la Comisión de Investigación,

Firmado: .....

El Vicerrector de Investigación o Director del Departamento de Posgrado del CSIC,

Firmado: .....

Notas:

(1) Según los criterios establecidos por cada organismo. Si es preciso, añádanse más columnas.

(2) P: Predoctoral. D: Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

(3) La fecha fin de estudios debe ser junio de 1996 o posterior, salvo los Licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado el período de formación QUIR o PIR, en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1992 o posterior.

Para los Diplomados, Ingenieros técnicos o Arquitectos técnicos, la fecha fin de estudios debe ser junio de 1996 o posterior.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la beca.

(4) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de honor: 4.

La nota mínima del expediente académico de la licenciatura de primer y segundo ciclo del candidato deberá ser igual o superior a 1,50.

(5) Doctor con vinculación al centro de investigacion donde se realiza la tesis durante el período de elaboración de la misma. En el caso de que la vinculación al centro no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector con dicha vinculación.

Utilice las claves: D, para indicar el director del trabajo; y C, para indicar el codirector, en caso de ser necesario.

(6) Referencia del proyecto al que esté vinculado el director de la beca.

ANEXO D

IMPRESO DE SOLICITUD

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Programa de formación de personal investigador

Solicitud de ayuda para estancias breves en el extranjero

Datos personales:

Nombre .....
Referencia (programa, convocatoria, documento nacional de identidad) .....
.....
Organismo .....
Centro .....
Departamento .....

Solicita una ayuda para estancia breve en el extranjero

Datos de la estancia:

País .....
Centro .....
Investigador responsable .....
Duración, en semanas (máximo doce, mínimo dos) .....
Fecha prevista de salida .....

Autorización del Director de la investigación:

Nombre .....
Categoría .....

Certifico que la estancia propuesta se inscribe en el programa de formación del becario del que soy responsable.

Firma Sello del Departamento

Visto bueno del responsable del organismo (Director, Presidente, Vicerrector de Investigación):

Nombre .....
Cargo .....

Firma Sello

Objeto de la estancia .....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha y firma del interesado

CERTIFICATE OF STAY IN A FOREIGN INSTITUTION

Applicant .....
Name .....
National Identity Card .....
Home Institution .....

Host Institution:

Name ..... Adress .....
Country .....

Responsible person in the Host Institution:

Name .....
Post .....

This is to certify that the above mentioned person has perfomed a stay in this Institution in the following dates:

From .....
To .....

Signature & Stamp

MEMORIA «ESTANCIAS BREVES EN EL EXTRANJERO 1998»

Esta Memoria deberá presentarse junto con el certificado de la institución extranjera en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia aprobada. (Esta hoja constituye la primera de la Memoria y deberá venir acompañada con el número de hojas necesario para indicar el resultado de la estancia, de forma que su extensión no supere 300 palabras.)

Datos personales:

Apellidos y nombre .....
Referencia (programa, convocatoria, documento nacional de identidad) .....
.....
Organismo .....
Centro .....
Departamento .....

Centro extranjero:

Nombre del organismo .....
Centro .....
Ciudad ..... País .....
Investigador responsable en el extranjero durante la estancia .....
.....
Duración de la estancia (en semanas) .....

Conforme: El Director de la investigación (en España),

Firma del becario

Firmado .....

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Presentar en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o Departamento de Posgrado y Especialización del CSIC, según el caso. Para el resto de los becarios, remitir a: Subdirección General de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

Los Vicerrectorados de Investigación y el Departamento de Posgrado lo remitirán, a la dirección anteriormente indicada, en un plazo de quince días, a contar desde la presentación de la Memoria.

(«BOE» 30-IX-1998.)

No se publican los anexos I, II y III debido a su extensión, pudiendo consultarse en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1998, donde aparecen publicados.

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas para la formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero y ayudas para estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Perfeccionamiento de Personal Investigador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado I «Normas generales de las becas de formación y de perfeccionamiento en el extranjero de profesorado y de personal investigador», página 32140, norma 5.8, letra *c),* los párrafos enumerados como «1, 2, 3, 4 y 5», deben ser enumerados como «*c.*1, *c.*2, *c.*3, *c.*4 y *c.*5».

En la página 32141, anexo II «Subprograma de Becas de Especialización en Organismos Internacionales», apartado 2.1, donde dice: «(ESTES)»; debe decir: «(ESTEC)».

En el mismo anexo, apartado 2.4, donde dice: «La finalidad de estas fechas...»; debe decir: «La finalidad de estas becas...», y donde dice: «(ESFR)»; debe decir: «(ESRF)».

(«BOE» 16-X-1998.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

PLAN ANUAL DE MEJORA

La Resolución de la Dirección General de Centros Educativos, de 2 de septiembre de 1997, por la que se dictaban instrucciones para el desarrollo y aplicación del Plan Anual de Mejora en los centros públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura para el curso 1997-1998, establecía la forma en que la Administración central reconocería el esfuerzo realizado por cada centro en la aplicación del plan, así como los resultados obtenidos.

La aceptación de los conceptos y de los procedimientos de la mejora continua por la comunidad escolar explica el crecimiento del número de centros que se han incorporado al Plan Anual de Mejora; así, de 263 centros educativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura que participaron en la experiencia en 1996-1997, se ha pasado a 586 centros en el curso 1997-1998.

La aplicación del Plan Anual de Mejora ha estimulado a los centros a identificar áreas de mejora, a formular, a partir de ellas, objetivos de mejora concretos, evaluables y alcanzables en un período de tiempo previamente determinado, a implicar en el proceso al profesorado y a la comunidad educativa y a tomar todo ello en consideración para la concepción, el desarrollo y la aplicación de un nuevo plan.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo previsto en las instrucciones decimocuarta y decimoquinta de la Resolución antes citada, esta Dirección General de Centros Educativos ha resuelto:

Primero.—Asignar una aportación adicional a sus gastos de funcionamiento de 1.000.000 de pesetas destinado al desarrollo de un nuevo plan, a los centros educativos siguientes:

Colegio público «Benjamín Palencia», de Barrax (Albacete).
Colegio público «Figaredo», de Las Vegas-Mieres del Camino (Asturias).
Colegio público «Ramón Muñoz», de Luarca-Valdés (Asturias).
Colegio rural agrupado «Moraña Baja», de Bercial de Zapardiel (Ávila).
Colegio público «Guadiana», de Badajoz.
Colegio público «Jesús Romero Muñoz», de Los Santos de Maimona (Badajoz).
Colegio público «La Charca», de Miranda de Ebro (Burgos).
Colegio público «Juan de Vallejo», de Burgos.
Colegio público «Los Arcos», de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
Colegio público «Nuestra Señora de Fátima», de Galisteo (Cáceres).
Instituto de Educación Secundaria «Ricardo Bernardo», de Solares-Medio Cudeyo (Cantabria).
Colegio público «José María de Pereda», de Santander (Cantabria).
Colegio público «José Luis Hidalgo», de Torrelavega (Cantabria).
Colegio público «Manuel Lledías», de Cartes (Cantabria).
Colegio público «Buenaventura González», de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
Colegio público «María Sanz de Sautuola», de San Román-Santander (Cantabria).
Colegio público «Maestro Juan Morejón», de Ceuta.
Colegio público «Rodríguez Marín», de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
Instituto de Educación Secundaria «Airén», de Tomelloso (Ciudad Real).
Instituto de Educación Secundaria «Los Sauces», de Villares del Saz (Cuenca).
Colegio público «Alvar Fáñez de Minaya», de Guadalajara.
Colegio rural agrupado de Trobajo del Cerecedo (León).
Colegio público «Rufino Blanco», de Madrid.
Colegio público «Honduras», de Madrid.
Colegio público «Seis de Diciembre», de Torrejón de Ardoz (Madrid).
Colegio rural agrupado de Lozoya (Madrid).
Escuela Oficial de Idiomas de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Colegio público «Vicente Blasco Ibáñez», de Fuenlabrada (Madrid).

Instituto de Educación Secundaria «Antonio de Nebrija», de Móstoles (Madrid).
Colegio público «Juan Caro Romero», de Melilla.
Colegio público «Santo Domingo y San Miguel», de Mula (Murcia).
Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárraga Escribano», de San Pedro del Pinatar (Murcia).
Colegio público de Educación Especial «Pérez Urruti», de Churra (Murcia).
Colegio público «Marqués de Santillana», de Carrión de los Condes (Palencia).
Colegio rural agrupado «Los Enebros», de Lagunilla (Salamanca).
Colegio rural agrupado «Tierras de Berlanga» y Escuela hogar «Nuestra Señora del Rosario», de Berlanga de Duero (Soria).
Instituto de Educación Secundaria «Antonio Machado», de Soria.
Instituto de Educación Secundaria «Picos de Urbión», de Covaleda (Soria).
Colegio rural agrupado «Campos de Gómara», de Gómara (Soria).
Colegio rural agrupado «Pinares Altos», de Vinuesa (Soria).
Colegio rural agrupado «Pinares Sur», de Casarejos (Soria).
Colegio público, Centro Rural de Innovación Educativa y Sección de ESO de Alcorisa (Teruel).
Colegio público «San Francisco», de Los Navalmorales (Toledo).
Instituto de Educación Secundaria «Pío del Río Hortega», de Portillo (Valladolid).
Colegio público «Luis Casado», de Corrales (Zamora).
Colegio público «El Tera», de Camarzana de Tera (Zamora).
Colegio público de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza.
Colegio público «Juan XXIII», de Zaragoza.
Colegio público «Maestro Monreal», de Ricla (Zaragoza).
Instituto de Educación Secundaria «Carlos Haya», de Sevilla (Convenio con el Ministerio de Defensa).

Segundo.—Reconocer a los centros que a continuación se relacionan por la calidad de sus planes anuales de mejora, tal y como ha sido informado por la Inspección educativa, de conformidad con su evaluación externa:

Provincia	Centro
Albacete.	IES de Elche de la Sierra.
	IES «Bachiller Sabuco», de Albacete.
	CP «Benjamín Palencia», de Barrax.
	CRA «Laguna de Pétrola», de Pétrola.
	CRA «Calar del Río Mundo», de Riopar.
Asturias.	CP «Noega», de Gijón.
	CP «Jacinto Benavente», de La Vega-Gijón.
	CRA «La Marina», de Castiello-Villaviciosa.
	CP «Maliayo», de Villaviciosa.
	IES «Juan José Calvo Miguel», de Sotrondio.
	CRA «Álvaro Delgado», de Moanes-Valdés.
	IES «La Ería», de Oviedo.
	CP «Figaredo», de Las Vegas-Mieres del Camino.
	CP «Morcín», de La Foz-Morcín.
	CP «Príncipe de Asturias», de Santuyano-Las Regueras.
	CPEE «Juan Luis Iglesias Prada», de Langreo.
	CPEE «Castiello de Vernueces», de Gijón.
	CP «José Zorrilla», de Gijón.
	IES «Cueto Arbas», de Cangas de Narcea.
	CP «José M.ª Suárez», de Cerredo-Degaña.
	CP «Maestro Casanova», de Cangas de Narcea.
	CP «Ramón Muñoz», de Luarca-Valdés.

Provincia	Centro
Ávila.	CP «La Moraña», de Arévalo. CRA «Moraña Baja», de Bercial de Zapardiel. IES «Adaja», de Arévalo. IES «Alonso de Madrigal», de Ávila.
Badajoz.	IES «Castillo de Luna», de Alburquerque. CP «Francisco Ortiz López», de Olivenza. CP «Ezequiel Fernández», de Valencia del Ventoso. CP «Antonio Chavero», de Usagre. CP «Jesús Romero Muñoz», de Los Santos de Maimona. CP «El Progreso», de Badajoz. CP «Santa Engracia», de Badajoz. CP «San José de Calasanz», de Badajoz. CP «Guadiana», de Badajoz. CEI «Nuestra Señora de Bótoa», de Badajoz. CP «Nuestra Señora de Tentudia», de Calera de León. CP «Torres Naharro», de Torre de Miguel Sesmero. CP «Sotomayor y Terrazas», de Jerez de los Caballeros. CP «Suárez Somonte», de Llerena. CP «Maestro Pedro Vera», de Oliva de la Frontera. IES «Suárez de Figueroa», de Zafra. CP «Santa Marina», de Badajoz. CP «Fermín Galán Cuevas», de Casas de Don Pedro. CP «Nuestra Señora de Chandavila», de La Codosera. CP «Fray Juan de Herrera», de Herrera del Duque. CP «Inmaculada Concepción», de Higuera de la Serena. IES «Sáenz de Buruaga», Mérida. CEP de Adultos, de Mérida. IES «Lacimurga Constantia Iulia», de Navalvillar de Pela.
Burgos	CP «Antonio Machado», de Burgos. CP «Claudio Sánchez Albornoz», de Burgos. CP «Generalísimo Franco», de Burgos. CP «Juan de Vallejo», de Burgos. CP «Marceliano Santamaría», de Burgos. Centro Rural de Innovación Educativa de Burgos. SES de Espinosa de los Monteros. IES «Alfoz de Lara», de Salas de los Infantes. IES «Santo Domingo de Guzmán», de Lerma. IES «Pintor Luis Sáez», de Burgos. IES «Diego de Siloé», de Burgos. IES «Diego Marín Aguilera», de Burgos. IES «Cardenal López de Mendoza», de Burgos. IES «La Bureba», de Briviesca. IES «Hipólito Ruiz López», de Belorado. CEA «Conde de Aranda», de Aranda de Duero. CRA «Montearlanza», de Villalmanzo. CRA «Sierra de Pinares», de Vilviestre del Pinar. CP «Príncipe de España», de Miranda de Ebro. CP «La Charca», de Miranda de Ebro. CP «Cervantes», de Miranda de Ebro. CP «Anduva», de Miranda de Ebro. CP «Las Torres», de Burgos. CP «Padre Manjón», de Burgos.

Provincia	Centro
Cáceres.	CP «Nuestra Señora de Fátima», de Galisteo.
	CRA «Valle del Alagón», de Alagón.
	CP «Los Arcos», de Malpartida de Cáceres.
	CP «Extremadura», de Cáceres.
	CP «Francisco de Aldana», de Cáceres.
	CP «Donoso Cortés», de Cáceres.
	CP «Nuestra Señora de la O», de Navas del Madroño.
	CP «Gabriel y Galán», de Cáceres.
	CP «Nuestra Señora de la Luz», de Arroyo de la Luz.
Cantabria	CP «Pintor Escuredo Espronceda», de Tanos.
	CP «Fernando de los Ríos», de Torrelavega.
	CP «José Luis Hidalgo», de Torrelavega.
	CP «Monte Corona», de Pumalverde.
	CP «Fuente Salín», de Pesués.
	CP «Virgen de Velilla», de Polientes.
	CRA «Río Pisueña», de Santibáñez.
	CP «Marquesa de Viluma», de S. Pantaleón de Aras.
	IES «Ataulfo Argenta», de Castro Urdiales.
	IES «Dr. Zapatero Domínguez», de Castro Urdiales.
	IES «Valentín Turienzo», de Colindres.
	IES «Bernardino Escalante», de Laredo.
	IES «Fuente Fresnedo», de Laredo.
	IES «Ricardo Bernardo», de Solares/Medio Cudeyo.
	IES «Santa María de Cayón», de Santa María de Cayón.
	IES «La Albericia», de Santander.
	IES «Cantabria», de Santander.
	IES «Peñacastillo», de Santander.
	IES «Manuel Gutiérrez Aragón», de Viérnoles-Torrelavega.
	EOI de Santander.
	CPR de Castro Urdiales.
	CPR de Camargo-Alceda.
	CPR de Santander.
	CP «Mateo Escagedo Salmón», de Cacicedo-Camargo.
	CP «Casimiro del Collado», de Hazas de Liendo.
	CP «Pancho Cossío», de Sierrapando.
	CP «San Blas», de La Montaña.
	CP «Ramón Menéndez Pidal», de Campuzano.
	CP «Manuel Llano», de Campuzano.
	CP «Juan de Herrera», de Suances.
	CP «Santa Juliana», de Santillana del Mar.
	CP «Simón Cabarga», de Santander.
	CP «Sardinero», de Santander.
	CP «Ramón Pelayo», de Santander.
	CP «Quinta Porrúa», de Santander.
	CP «Menéndez Pelayo», de Santander.
	CP «José María Pereda», de Santander.
	CP «Gerardo Diego», de Santander.
	CP «Dionisio García Barredo», de Santander.
	CP «Antonio Mendoza», de Santander.
	CP «María Sanz de Sautuola», de San Román-Santander.
	EH «Santiago Galas», de Cueto.
	CP «Gerardo Diego», de Santa María de Cayón.
	CP «Buenaventura González», de Santa Cruz de Bezana.

Provincia	Centro
	CP «Nuestra Señora del Roble», de San Pedro del Romeral. CP «Nuestra Señora de Latas», de Laredo. CP «José Calderón», de Reinosa. CP «Concha Espina», de Reinosa. CP «Casimiro Sainz», de Reinosa. CP «Príncipe de Asturias», de Ramales de la Victoria. CP «San Martín», de Matienzo. CP «Virgen de Valencia», de Renedo. CP «Eugenio Perojo», de Liérganes. CP «Miguel Primo de Rivera», de Laredo. CP «José Antonio», de Laredo. CP «Jesús del Monte», de Hazas de Cesto. CP «Macías Picavea», de Santoña. CP «Quirós», de Cóbreces-Alfoz de Lloredo. EEI «San Roque», de Oreña. CP «Fernando de los Ríos», de El Astillero. CP «Ramón y Cajal», de Guarnizo. CP «Flavio San Román», de Cicero. CP «Nuestra Señora de las Nieves», de Gurieza. CP «Aguanaz», de Entrambasaguas. CP «Casimiro Sainz», de Matamorosa. CP «José María de Pereda», de Los Corrales de Buelna. CP «Gerardo Diego», de Los Corrales de Buelna. Escuelas Unitarias del Valle de Buelna de Barros, Coo, San Mateo, Somahoz, Villasuso y Villayuso. CP «Fray Pablo», de Colindres. CP «San Martín de Campijo», de Castro Urdiales. CP «Miguel Hernández», de Castro Urdiales. CP «Arturo Dúo», de Castro Urdiales. EEI «La Robleda», de Santiago. CP «Manuel Lledías», de Cartes. CRA de Campoo de Lanchares-Campoo. CP «Pedro Velarde», de Muriedas. CP «Manuel Llano», de Terán. EEI «San Roque», de Oreña-Alfoz de Lloredo.
Ceuta.	CP «Federico García Lorca», de Ceuta. CP «Santiago Ramón y Cajal», de Ceuta. IES «Luis de Camoens», de Ceuta. CP «José Ortega y Gasset», de Ceuta. CP «Maestro Juan Morejón», de Ceuta. CP «Prácticas», de Ceuta. CP «Rosalía de Castro», de Ceuta. CP «Lope de Vega», de Ceuta. CP «Santa Amelia», de Ceuta.
Ciudad Real.	CP «Miguel de Cervantes», de Tomelloso. CP «Rodríguez Marín», de Argamasilla de Calatrava. CP «José María del Moral», de Tomelloso. CP «José Antonio», de Tomelloso. IES «Airén», de Tomelloso. IES «Fernando de Mena», de Socuéllamos. CP «Jesús Nazareno», de Almadén. CP «Miguel de Cervantes Saavedra», de Almagro.

Provincia	Centro
	CP «Arqueólogo García Bellido», de Villanueva de los Infantes. CP «Agustín Sanz», de Moral de Calatrava. CP «Cervantes», de Santa Cruz de Mudela. CP «Jesús Baeza», de Valdepeñas. CP «Cristo del Consuelo», de Torralba de Calatrava. CP «José Antonio», de Fuente del Fresno. IES «Galileo Galilei», de Puertollano. CP «Virgen del Socorro», de Argamasilla de Calatrava. IES «Gregorio Prieto», de Valdepeñas. CP «Divino Maestro», de Argamasilla de Alba. CP «Carrasco Alcalde», de Herencia. CP «Doctor Limón», de Puertollano. CP «Luis Palacios», de Valdepeñas.
Convenio Ministerio de Defensa.	IES «Carlos Haya», de Sevilla.
Cuenca.	IES «Los Sauces», de Villares del Saz. IES «Santiago Grisolía», de Cuenca. CP «Virgen de Manjavacas», de Mota del Cuervo. CP «Virgen del Rosario», de Valera de Abajo.
Guadalajara.	CRA «Budía», de Budía. CP «La Isabela», de Sacedón. CP «Balconcillo», de Guadalajara. CP «La Paz», de Azuqueca de Henares. CP «Maestra Plácida», de Azuqueca de Henares. CRA de Chiloeches. CP «Vicente Asuero», de El Casar. CP «Nuestra Señora de la Peña», de Brihuega. CP «Alvar Fáñez de Minaya», de Guadalajara. CP «Cardenal Mendoza», de Guadalajara. CP «Pedro Sanz Vázquez», de Guadalajara. CP «Rufino Blanco», de Guadalajara. CP «Agustín Muñoz Grandes», de Mandayona. CP «San Antonio de Portaceli», de Sigüenza. CP «Ciudad de Capadocia», de Trillo. CRA «Valcarria», de Trijueque. IES «Luis de Lucena», de Guadalajara. IES «Leandro Fernández de Moratín», de Pastrana. IES «Castilla», de Guadalajara. CPR de Guadalajara, Molina, Pastrana y Sigüenza.
Huesca.	IES «San Alberto Magno», de Sabiñánigo. IES «José Mor de Fuentes», de Monzón. IES «Martínez Vargas», de Barbastro.
La Rioja.	IES «Celso Díaz», de Arnedo. CP «Quintiliano», de Calahorra. CP «San Francisco», de Logroño. CP «Las Gaunas», de Logroño. CP «Nuestra Señora de la Vega», de Haro.

Provincia	Centro
León.	CP «Teodoro Martínez Gadañón», de San Andrés del Rabanedo. CRA de Laguna Dalga. CP «Santa Bárbara», de Matarrosa del Sil. IES «Ramiro II», de La Robla. IES «Antonio García Bellido», de Armunia. CP «Puente Castro», de León. CRA de Trobajo del Cerecedo. CRA «Vegacemar», de San Justo de la Vega. CP «San Isidoro», de León. CP «Teleno», de La Bañeza. CP «La Palomera», de León.
Madrid-Centro.	CP «Luis Cernuda», de Madrid. CP «Carlos V», de Madrid. CP «Leopoldo Alas», de Madrid. CP «Manuel Sainz de Vicuña», de Madrid. CP «Pasamonte», de Madrid. CP «San Ignacio de Loyola», de Madrid. CP «Haití», de Madrid. CP «Concepción Arenal», de Madrid. CP «Nuestra Señora del Lucero», de Madrid. CP «Bravo Murillo», de Madrid. CP «Rufino Blanco», de Madrid. CP «Doctor Federico Rubio», de Madrid. CP «Joaquín Costa», de Madrid. CP «Vázquez de Mella», de Madrid. CP «Honduras», de Madrid. CP «El Quijote», de Madrid. CP «Alhambra», de Madrid. CP «Mariano José de Larra», de Madrid. IES «Marqués de Suanzes», de Madrid. CP «Miguel Servet», de Madrid. CP «La Latina», de Madrid.
Madrid-Este.	IES «Miguel Catalán», de Coslada. IES «Antonio Gala», de Coslada. IES «Luis Braille», de Coslada. CP «General Izquierdo», de San Martín de la Vega. CP «Seis de Diciembre», de Torrejón de Ardoz. CP «Juan de Austria», de Alcalá de Henares. CP «Las Cigüeñas», de Rivas-Vaciamadrid. CP «Antonio Machado», de Arganda del Rey.
Madrid-Norte.	IES «Rosa Chacel», de Colmenar Viejo. CP «Enrique de Mesa», de Rascafría. IES «Severo Ochoa», de Alcobendas. IES «Julio Palacios», de San Sebastián de los Reyes. CP «Fuentesanta», de San Sebastián de los Reyes. CP «Virgen de la Peña Sacra», de Manzanares el Real. CP «Obispo Moscoso», de Algete. CRA de Lozoya. IES «Pinto Antonio López», de Tres Cantos. Escuela Oficial de Idiomas de San Sebastián de los Reyes. CP «Santo Domingo», de Algete.

Provincia	Centro
	CP «Montelindo», de Bustarviejo. IES «Marqués de Santillana», de Colmenar Viejo. CP «Antonio Osuna», de Tres Cantos. CPR de Alcobendas. EOEP de Colmenar Viejo.
Madrid-Oeste.	IES «Profesor Máximo Trueba», de Boadilla del Monte. CRA de Navalagamella.
Madrid-Sur.	CP «Seseña y Benavente», de Getafe. CP «Batalla de Brunete», de Brunete. CP «Blas de Otero», de Alcorcón. CP «Bellas Vistas», de Alcorcón. CP «Carmen Conde», de Alcorcón. CP «Santa Teresa», de Moraleja de Enmedio. CP «Andrés Segovia», de Móstoles. IES «Ana Ozores», de Móstoles. IES «Antonio de Nebrija», de Móstoles. IES «Antonio Gala», de Móstoles. CP «Ortiz Echagüe», de Getafe. CP «Santa Margarita María Alacoque», de Getafe. IES «Humanejos», de Parla. CP «Virgen del Carmen», de Parla. CP «Aben Hazam», de Leganés. CP «Miguel Delibes», de Leganés. CP «Gerardo Diego», de Leganés. CP «Fray Pedro de Aguado», de Valdemoro. CP «Vicente Blasco Ibáñez», de Fuenlabrada. CP «Ciudad de Mérida», de Parla.
Melilla.	IES «Enrique Nieto», de Melilla. IES «Juan Antonio Fernández», de Melilla. CP «Velázquez», de Melilla. CP «Anselmo Pardo Alcaide», de Melilla. CP «Juan Caro Romero», de Melilla.
Murcia.	CP «Juan Carlos I», de Llano de Brujas. IES «Gerardo Molina», de Torrepacheco. IES «Manuel Tárraga Escribano», de San Pedro del Pinatar. IES «Francisco Ros Giner», de Lorca. CP «Bahía», de Puerto de Mazarrón. CPEE «Santísimo Cristo de la Misericordia», de Murcia. CP «Puente Doñana», de La Albatalia-Murcia. CP «Salzillo», de Espinardo-Murcia. CP «Ciudad de la Paz», de El Palmar-Murcia. CP «San Antonio», de Cañada de Gallego-Mazarrón. CP «Hernández Ardieta», de Roldán-Torre Pacheco. CP «Francisco Franco», de San Pedro del Pinatar. CP «Joaquín Carrión Valverde», de San Javier. CP «San José», de Totana. CPEE «Pérez Urruti», de Churra-Murcia. CP «Santo Domingo y San Miguel», de Mula. CP «Nuestra Señora de Fátima», de Molina de Segura. CP «San Miguel», de Molina de Segura. CP «Virgen de las Huertas», de Cazalla-Lorca.

Provincia	Centro
	CP «Campoazahar», de La Matanza-Santomera.
	IES «Fuente Álamo», de Fuente Álamo.
	IES «Pedro Peñalver», de El Algar.
	IES «Los Albares», de Cieza.
	IES «Almirante Bastarreche», de Cartagena.
	IES «Jiménez de la Espada», de Cartagena.
	IES «Emilio Pérrez Piñero», de Calasparra.
	IES «Pedro Peñalver», de El Algar.
	CP «Conde de Campillos», de Cehegín.
	CP «Stella Maris», de Cartagena.
	CP «Aljorra», de Cartagena.
	CP «Nuestra Señora de la Asunción», de Alcantarilla.
	CP «Campoamor», de Alcantarilla.
	CP «La Pedrera», de Yecla.
Palencia.	IES «Señorío de Guardo», de Guardo.
	CPR de Palencia y provincia.
	EOEPs Atención Temprana de Palencia.
	CP «Ramón Carande y Tobar», de Palencia.
	CP «Modesto Lafuente», de Cervera de Pisuerga.
	CP «Padre Claret», de Palencia.
	CRA de Becerril de Campos.
	CP «San Agustín», de Fuentes de Nava.
	CP «Marqués de Santillana», de Carrión de los Condes.
	CP «Villa y Tierra», de Saldaña.
	IES «Condes de Saldaña», de Saldaña.
Salamanca.	CRA «Los Girasoles», de Calvarrasa de Abajo.
	CP «Filiberto Villalobos», de Béjar.
	CRA «Los Enebros», de Lagunilla.
	IES «Fray Luis de León», de Salamanca.
	CRA «Los Arapiles», de Carbajosa de la Sagrada.
	CRA «Ribera de Cañedo», de Forfoleda.
	CP «Santa Catalina», de Salamanca.
	EPA Centro de Adultos Inestal de Peñaranda de Bracamonte.
	IES «Ramos del Manzano», de Vitigudino.
	CP «Santa Teresa», de Salamanca.
	CP «San Mateo», de Salamanca.
	CP «Marqués de Valero», de Béjar.
	CP «La Antigua», de Béjar.
Segovia.	CP «Eresma», de Segovia.
	CP «Primo de Rivera», de Segovia.
	CP «San José Obrero», de Segovia.
	CRA «Reyes Católicos», de Turégano.
	CRIE de Fuentepelayo.
	IES «Ezequiel González», de Segovia.
	IES «Francisco Giner de los Ríos», de Segovia.
	IES de San Ildefonso.
Soria.	CP «Juan Yagüe», de Soria.
	CP «Infantes de Lara», de Soria.
	CP «Fuente del Rey», de Soria.
	CP «La Arboleda», de Soria.
	CP «Virgen del Rivero», de San Esteban de Gormaz.
	CP «Manuel Ruiz Zorrilla», de El Burgo de Osma.
	CP «Diego Laínez», de Almazán.

Provincia	Centro
	CP «Virgen de Olmacedo», de Ólvega.
	CP «Santo Cristo de las Maravillas», de Duruelo de la Sierra.
	CP «Manuela Peña», de Covaleda.
	CP «Sor María de Jesús», de Ágreda.
	CRA «Coto Redondo», de Villálvaro.
	CRA «El Valle», de Almarza.
	CRA «Campos de Gómara», de Gómara.
	CRA «El Moncayo», de Muro.
	CRA «Tierras Altas», de San Pedro Manrique.
	CRA «Pinares Altos», de Vinuesa.
	CRA «Tierras de Berlanga», de Berlanga de Duero.
	CRA «Pinares Sur», de Casarejos.
	CRA «La Ribera», de Langa de Duero.
	CRA «Tierras de Almazán», de Matamala de Almazán.
	CRA «Pinar Grande», de Navaleno.
	CP «María Eugenia Martínez del Campo», de San Leonardo de Yagüe.
	Centro de Personas Adultas de Soria.
	Centro de Personas Adultas de Almazán.
	Centro Rural de Innovación Educativa de Navaleno.
	Escuela Hogar «Alfonso VIII» de San Esteban de Gormaz.
	Escuela Hogar «Nuestra Señora del Rosario», de Berlanga de Duero.
	Escuela Hogar «Julián Sainz del Río», de Arcos de Jalón.
	CPR de Almazán.
	CPR de El Burgo de Osma.
	CP «Prácticas Numancia», de Soria.
	CP «Las Pedrizas», de Soria.
	CPEE «Santa Isabel», de Soria.
	EOEPs Sector 1 de Soria.
	EOEPs Sector 2 de Soria.
	IES «Margarita de Fuenmayor», de Ágreda.
	IES «Picos de Urbión», de Covaleda.
	IES «Antonio Machado», de Soria.
	IES «Virgen del Espino», de Soria.
	IES «Santa Catalina», de El Burgo de Osma.
	IES «La Rambla», de San Esteban de Gormaz.
	IES «San Leonardo», de San Leonardo de Yagüe.
	Conservatorio Elemental de Música de Soria.
	Escuela de Arte de Soria.
	Escuela Oficial de Idiomas de Soria.
	CPR de Soria.
Teruel.	CRA de Ariño.
	CRA «Teruel 1», de Perales del Alfambra.
	CRA «Javalambre», de Manzanera.
	Sección de ESO de Híjar.
	CP Sección de ESO y Centro Rural de Innovación Educativa de Alcorisa.
Toledo.	CP «Gómez Manrique», de Toledo.
	CP «San Francisco», de Los Navalmorales.
	CP «Gregorio Marañón», de Huecas.
	CP «Nuestra Señora de la Redonda», de Villamiel.
	CP «San Juan de Dios», de Casarrubios del Monte.
	CP «Benjamín Escalonilla», de Albarreal de Tajo.

Provincia	Centro
Valladolid.	CRA «La Villa», de Peñafiel. CP «Gonzalo de Córdoba», de Valladolid. CP «Nuestra Señora de Duero», de Puente Duero. CRA «Ribera del Duero», de Quintanilla de Onésimo. IES «Pío de Río Hortega», de Portillo. CP «El Prado», de Valdestillas. CP «Pedro Gómez Bosque», de Valladolid. CP «Tierra de Pinares», de Mojados. CP «Miguel Hernández», de Valladolid. CP «Gabriel y Galán», de Valladolid. CP «Gonzalo de Berceo», de Valladolid. IES «Pinar de la Rubia», de Valladolid. IES «Santo Tomás de Aquino», de Iscar. IES «Ramón y Cajal», de Valladolid. CP «María Teresa Íñigo de Toro», de Valladolid. CP «Pablo Picasso», de Valladolid. CP «Alvar Fáñez», de Iscar. CRA «Villas del Sequillo», de Villabrágima. CP «Cardenal Mendoza», de Valladolid. CP de Prácticas «García Quintana», de Valladolid. CRA «Llano Alto», de Ataquines. CP «Miguel de Cervantes», de Alaejos.
Zamora.	CP «Luis Casado», de Corrales. CP «El Tera», de Camarzana de Tera. CP «Nuestra Señora de Gracia», de Bermillo de Sayago. CP «Alejandro Casona», de Zamora. CP «San Isidro», de Benavente. CP «Las Eras», de Benavente. CP de Fermoselle. CP «Fray Luis de Granada», de Puebla de Sanabria. CP «Nuestra Señora de la Paz», de Villaralbo. CP «Arias Gonzalo», de Zamora. CP «La Villarina», de Zamora. CP «La Hispanidad», de Zamora. CP «Nuestra Señora de Candelaria», de Zamora. CP «Sancho II», de Zamora. CP «José Galera Moreno», de Zamora. CRA de Villarrín de Campos. CRA de Muga de Sayago. CRA «Bajo Duero», de Cubo del Vino. CRA de Riofrío de Aliste. Sección de Secundaria de Alcañices. Sección de Secundaria de Camarzana de Tera. IES «Río Duero», de Zamora. IES «Alfonso IX», de Zamora. IES «León Felipe», de Benavente. IES «González Allende», de Toro. IES «Cardenal Pardo de Tavera», de Toro. IES «La Vaguada», de Zamora. IES de Bermillo de Sayago. Equipo de Orientación de Bermillo de Sayago.

Provincia	Centro
Zaragoza.	IES «Ángel Sanz Briz», de Casetas. IES «Tiempos Modernos», de Zaragoza. CP «Emilio Moreno Calvete», de Zaragoza. CP «Gloria Arenillas», de Zaragoza. CP «Juan XXIII», de Zaragoza. CP «Gustavo Adolfo Bécquer», de Garrapinillos. CP «San Blas», de Villanueva de Huerva. CPEE «Rincón de Goya», de Zaragoza. CP «Maestro Monreal», de Ricla.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Director general, *Francisco López Rupérez.*

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

AYUDAS

Advertidos errores en la Resolución de 2 de septiembre de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, del día 23, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se trascriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31748, apartado 2.*f)* del punto cuarto, línea séptima, donde dice: «Cultural»; debe decir: «General».

En la página 31748, el apartado 1 del punto séptimo, línea segunda, donde dice: «cuatro»; debe decir: «tres».

En la página 31749, epígrafe «Anexos», línea cuarta, donde dice: «91 532 50 89, extensiones 2842, 2827 y 2828»; debe decir: «91 701 70 00, extensiones 32830, 37156 y 37159».

Madrid, 1 de octubre de 1998.—El Director general, *Benigno Pendás García.*

(«BOE» 20-X-1998.)

PREMIOS NACIONALES

Convocados por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 71, del 24), los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales, procede desarrollar la normativa que regule su concesión,

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los puntos segundo y noveno de la Orden de 22 de junio de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales recompensarán la meritoria labor del galardonado

en cada uno de los ámbitos culturales como reconocimiento a la obra o actuación realizada durante el año 1997 o como reconocimiento a una trayectoria profesional, con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a promocionar las Artes Plásticas y la Fotografía y a favorecer la Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico Español.

2. Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras o actividades recompensadas, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y artística española.

3. Los premios se otorgarán en base a las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores cualquiera que sea su personalidad jurídica.

Segundo.—La dotación económica de los premios será de:

5.000.000 de pesetas: Premio Nacional de Artes Plásticas.

2.500.000 pesetas: Premio Nacional de Fotografía.

2.500.000 pesetas: Premio Nacional de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Tercero.—1. Para cada uno de los tres premios se constituirá un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Seis personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de cada uno de los premios y entre las que se encontrará la persona premiada en la convocatoria anterior o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, designado por el Director general, quien actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán desingados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, la parte de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.

4. En lo no previsto en esta Resolución se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los candidatos a los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido.

Quinto.—El fallo será elevado a la Ministra de Educación y Cultura a través del Director general de Bella Artes y Bienes Culturales, antes del 15 de diciembre de 1998. La Orden de concesión del premio se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Los importes de estos premios y los gastos derivados de los mismos se satisfarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, *Benigno Pendás García.*

(«BOE» 24-X-1998.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 1 de junio de 1998, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto, contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Santiago Fisas Ayxelá.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto

«Artículo 11.

Son órganos de la Federación Española de Baloncesto:

1. Órganos de gobierno y representación:

Asamblea General y su Comisión Delegada.
El Presidente.

2. Órganos de gestión:

Comisión Ejecutiva.
Comisión de Federaciones Autonómicas.

3. Órganos de consulta:

Comisión de Asociaciones.

4. Órganos técnicos:

Arbitrales.
Comité Actividades Nacionales.
Escuela Nacional de Entrenadores.
Aquellos otros que sean precisos constituir para el funcionamiento de la Federación.

5. Órganos disciplinarios:

Comité Nacional de Competición.
Comité Nacional de Apelación.

6. Órganos administrativos de régimen interno:

La Secretaría General.
La Gerencia.
Aquellos otros que pudieran crearse para mejor cumplimiento de los fines federativos.»

«Artículo 17.

1. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un 20 por 100 de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la

misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

2. Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, las siguientes personas:

El Presidente saliente del último mandato.

El Presidente de la Liga Profesional (ACB).

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Baloncesto, que no lo sean de la Asamblea General.»

«Artículo 26.

1. El Presidente será elegido de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

2. El Presidente así elegido cesará en sus funciones en los siguientes casos:

a) Por el cumplimiento del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad permanente que le impida el desarrollo de su cometido.

e) Por aprobación de la moción de censura en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Inhabilitación absoluta o especial declarada en sentencia judicial firme o sanción disciplinaria que comporte inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de licencia federativa.

g) Por incurrir en causa de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes Estatutos o en la legislación vigente.

Producido el cese del Presidente, la Comisión Ejecutiva se transformará en Comisión Gestora, la cual convocará a la Asamblea General en plazo no superior a dos meses.»

«Artículo 31.

1. No serán elegibles las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos.

a) No poseer la nacionalidad española o la nacionalidad de algún país miembro de la CEE.

b) Haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

c) Haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

d) Estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva grave o muy grave.

e) Cualquier otro que se establezca en la normativa vigente.

2. Asimismo, será inelegible para el cargo de Presidente quien hubiera ostentado ininterrumpidamente tal condición durante los tres períodos inmediatamente anteriores, cualquiera que hubiese sido la duración efectiva de éstos.

3. Ninguna persona podrá ser candidato por dos estamentos distintos ni presentarse por dos circunscripciones diferentes.

4. El Presidente y los miembros de la Comisión Ejecutiva o de cualquiera de los órganos administrativos, técnicos y jurisdiccionales de la Federación Española de Baloncesto que pretendan presentarse como candidatos a la Presidencia de la Federación deberán dimitir previamente de su cargo.»

«Artículo 37.

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación Española de Baloncesto. Estará presidida por el Presidente de la Federación Española de Baloncesto e integrada por los Vocales que éste designe libremente.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser convocados libremente por el Presidente.

Para ser miembro de la Comisión Ejecutiva no es preciso la condición de miembro de la Asamblea General, si bien, al menos, un miembro de la Comisión deberá reunir la citada condición y ostentará el cargo de Vicepresidente primero.

Corresponden a la Comisión Ejecutiva gestionar las actividades de la Federación, interpretar los Reglamentos y asistir al Presidente.

Podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión Ejecutiva como asesores, con voz y sin derecho a voto, aquellas personas que el Presidente considere oportuno.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva, a excepción de su Presidente y en los casos expresamente previstos, no tendrán remuneración.

2. Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancias de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Comisión Ejecutiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará un preaviso de cuarenta y ocho horas a los miembros asistentes.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes. Igualmente, quedará válidamente constituida la Comisión Ejecutiva, aunque no se hubieren cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Igualmente, quedará válidamente constituida la Comisión Ejecutiva, aunque no se hubieren cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.»

«Artículo 38.

1. La Comisión de Federaciones Autonómicas estará constituida por los Presidentes de las Federaciones de las Comunidades Autónomas o sus Vicepresidentes, y presidida por el de la Federación Española, quien podrá estar asistido de los miembros de la Comisión Ejecutiva que, en cada caso, considere oportuno, quienes tendrán voz pero no voto.

2. Son funciones propias de la Comisión de Federaciones Autonómicas las siguientes:

a) Analizar el programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones organizadas por la Federación Española de Baloncesto.

b) Elaborar cuantos informes y propuestas se refieren a materias comprendidas en el ámbito de sus competencias.

c) Facilitar el intercambio de experiencias y consultas entre las Federaciones de las Comunidades Autónomas, así como coordinar a las mismas entre ellas y la Federación Española de Baloncesto.

d) Estudiar cualquier otro asunto de ámbito deportivo que pueda ser sometido a la Comisión Delegada y a la Asamblea General.

3. La Comisión de Federaciones Autonómicas se reunirá con carácter ordinario un mínimo de tres veces al año. Podrán ser convocadas otras reuniones a iniciativa del Presidente o a la solicitud de, al menos, dos tercios de sus componentes. La convocatoria corresponderá al Presidente de la Federación Española, haciendo constar en la misma el lugar, fecha, hora y orden del día con los asuntos a debatir; la convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación. La Comisión de Federaciones Autonómicas estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

No obstante, la Comisión de Federaciones Autonómicas quedará válidamente constituida aunque no se hubieran cumplido todos los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Los acuerdos de la Comisión de Federaciones Autonómicas se adoptarán por mayoría simple.»

«Artículo 39.

1. La Comisión de Asociaciones estará constituida por los Presidentes o representantes de las asociaciones que tengan por objeto la promoción o la práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo. Dichas asociaciones deberán estar inscritas en la Federación Española de Baloncesto.

Esta Comisión estará presidida por el Presidente de la Federación Española de Baloncesto, quien podrá estar asistido de los miembros de la Comisión Ejecutiva que, en cada caso, considere oportuno, quienes tendrán voz pero no voto.

2. Serán funciones propias de la Comisión de Asociaciones:

a) Analizar el programa deportivo anual de la Federación Española de Baloncesto.

b) Elaborar cuantos informes y propuestas se refieren a materias comprendidas en el ámbito de sus competencias.

c) Estudiar cualquier otro asunto del ámbito deportivo que pueda ser sometido a la Comisión Delegada y a la Asamblea General.

3. A la Comisión de Asociaciones le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, de estos Estatutos, en cuanto a la convocatoria, constitución y acuerdos en sus reuniones, así como la aprobación de sus correspondientes actas.»

«Artículo 77.

1. La Federación Española de Baloncesto llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Federaciones Autonómicas, en el que se reflejarán sus denominaciones, domicilio social y filiación de quienes ostenten sus cargos de gobierno y representación, con especificación de sus fechas de toma de posesión y cese.

b) Libro Registro de Clubes, en el que constarán su denominación, domicilio social y filiación de sus Presidentes y miembros de Juntas Directivas, con especificación de sus fechas de toma de posesión y cese.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las de las reuniones de la Asamblea General, Comisión Delegada y Comisión Ejecutiva y otros órganos colegiados previstos en los presentes Estatutos.

d) Libros de contabilidad, en el que figurarán el patrimonio, derechos, obligaciones, ingresos y gastos de la Federación Española de Baloncesto, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente.

e) Libro de entrada y salida de correspondencia.

Todos los libros deberán ser diligenciados en la forma judicial legalmente previstos.

2. Serán causas de información o examen de los libros federativos las establecidas legalmente, así como los pronunciamientos de los órganos jurisdiccionales, de las autoridades deportivas competentes o, en su caso, de los Auditores.»

«Artículo 93.

Son deberes básicos de los jugadores:

a) Someterse a la disciplina de las entidades deportivas por las que hayan suscrito licencia.

b) No intervenir en actividades deportivas con club distinto del suyo, sin previa autorización de éste.

c) Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales para la participación en competiciones de carácter internacional, o para la preparación de las mismas, así como a los planes de tecnificación del deporte base que convoque la Federación Española de Baloncesto y que sean aprobados por la Asamblea General.

d) Aquellos otros que les vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes Estatutos o por los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación Española de Baloncesto.»

«Artículo 97.

El reconocimiento por la Federación Española de Baloncesto de las asociaciones de jugadores previstas en el artículo anterior requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los requisitos legales.

2. Acuerdo de la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto formalizando el reconocimiento e integración de las asociaciones de jugadores. Procederá tal reconocimiento si sus Estatutos sociales incluyen los siguientes extremos:

a) Denominación y objeto social.

b) Domicilio.

c) Órganos de gobierno y de representación y régimen de elección, que deberá ajustarse a principios democráticos.

d) Requisitos y procedimiento de adquisición y pérdida de la condición de socio, así como derechos y deberes de los mismos.

e) Régimen disciplinario para sus asociados.

f) Régimen de gestión patrimonial y económico-financiero.

g) Procedimiento para la reforma de sus Estatutos.

h) Régimen de disolución.

3. Inscripción en el Registro público correspondiente.»

«Artículo 106.

El reconocimiento por la Federación Española de Baloncesto de las asociaciones de entrenadores previstas en el artículo anterior requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los requisitos legales.

2. Acuerdo de la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto formalizando el reconocimiento e integración de las asociaciones de entrenadores. Procederá tal reconocimiento si sus Estatutos sociales incluyen los siguientes extremos:

a) Denominación y objeto social.

b) Domicilio.

c) Órganos de gobierno y de representación y régimen de elección, que deberá ajustarse a principios democráticos.

d) Requisitos y procedimiento de adquisición y pérdida de la condición de socio, así como derechos y deberes de los mismos.
e) Régimen disciplinario para sus asociados.
f) Régimen de gestión patrimonial y económico-financiero.
g) Procedimiento para la reforma de sus Estatutos.
h) Régimen de disolución.

3. Inscripción en el Registro público correspondiente.»

«Artículo 114.

El reconocimiento por la Federación Española de Baloncesto de las asociaciones de árbitros previstas en el artículo anterior requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acuerdo de la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto formalizando el reconocimiento e integración de las asociaciones de árbitros. Procederá tal reconocimiento si sus Estatutos sociales incluyen los siguientes extremos:

a) Denominación y objeto social.
b) Domicilio.
c) Órganos de gobierno y de representación y régimen de elección, que deberá ajustarse a principios democráticos.
d) Requisitos y procedimiento de adquisición y pérdida de la condición de socio, así como derechos y deberes de los mismos.
e) Régimen disciplinario para sus asociados.
f) Régimen de gestión patrimonial y económico-financiero.
g) Procedimiento para la reforma de sus Estatutos.
h) Régimen de disolución.

3. Inscripción en el Registro público correspondiente.»

(«BOE» 29-IX-1998.)

ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 1 de junio de 1998, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Ciclismo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Ciclismo contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Santiago Fisas Ayxelá.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Ciclismo

«Artículo 14.

El número de miembros de la Asamblea se fijará en cada convocatoria, de acuerdo con el Reglamento Electoral que se apruebe, estando compuesto por y según los siguientes porcentajes:

Miembros natos:

a) Por el Presidente de la RFEC.
b) Por los 19 Presidentes de las Federaciones Autonómicas.

Miembros electos:

a) Por el estamento de clubes: 40 por 100.
b) Por el estamento de deportistas: 37 por 100.
c) Por el estamento de técnicos: 9 por 100.
d) Por el estamento de jueces-árbitros: 9 por 100.
e) Por el estamento de asociaciones del ciclismo profesional: 5 por 100.»

«Artículo 17.

La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, entre el 15 de noviembre y 10 de diciembre de cada año, para tratar los siguientes asuntos:

a) Presupuesto anual y su liquidación.
b) Calendario deportivo anual.
c) Gestión del Presidente y demás órganos de gobierno.
d) Estados financieros previstos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para Federaciones, así como la liquidación del presupuesto y el informe de la auditoría a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 10/1990, del Deporte.
e) Actividad deportiva realizada durante el año anterior o Memoria anual de la RFEC.
f) Programa deportivo anual a desarrollar.»

«Artículo 25.

Los miembros de la Comisión Delegada, que serán miembros de la Asamblea General, se elegirán cada cuatro años, mediante sufragio, debiendo cubrirse anualmente las vacantes que se produzcan en cada estamento, en la primera asamblea que se celebre.

La Comisión Delegada estará compuesta por 12 miembros más el Presidente, que será el de la RFEC, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas.

Cuatro miembros corresponderán a los Presidentes de federaciones de ámbito autonómico, y serán elegidos por y entre los miembros de la asamblea que sean Presidentes de federaciones de dicho ámbito.

Cuatro miembros corresponderán a los clubes y serán elegidos por y entre los miembros de la asamblea elegidos por este estamento, sin que los correspondientes a una misma federación autonómica puedan tener más del 50 por 100 de la representación.

Cuatro miembros correspondientes al resto de los estamentos, distribuidos de la siguiente forma:

Uno por los deportistas.
Uno por los técnicos.
Uno por los árbitros.
Uno por las asociaciones de ciclismo profesional.

La Comisión Delegada se reunirá, como mínimo, cada cuatro meses, a propuesta del Presidente y su mandato coincidirá con la Asamblea General.»

(«BOE» 30-IX-1998.)

ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MOTONÁUTICA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 1 de junio de 1998, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Motonáutica y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Motonáutica contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Santiago Fisas Ayxelá.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Motonáutica

«Artículo 18.

El Presidente de la RFEM y los miembros de los órganos electivos desempeñarán su mandato por tiempo de cuatro años, coincidentes con el período olímpico, y podrán ser reelegidos indefinidamente:

1. La elección de los miembros se hará por sufragio libre y secreto, igual y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la modalidad deportiva correspondiente y en la proporción que se establece en estos Estatutos.
2. Si por cualquier circunstancia no se consumara el período de mandato, quienes ocupen las vacantes ejercerán el cargo por el tiempo que restase por cumplir a los sustituidos, los cuales no podrán presentarse a una nueva elección hasta que transcurra el período olímpico para que fueron elegidos.»

«Artículo 34.

El Comité ejecutivo se reunirá generalmente una vez cada tres meses o cuando lo decida el Presidente, a quien corresponde, en todo caso, su convocatoria, así como la fijación del orden del día de cada sesión. El plazo mínimo de convocatoria será de cuarenta y ocho horas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo los eventuales empates el voto de calidad del Presidente.»

(«BOE« 30-IX-1998.)

ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 1 de junio de 1998, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones

deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de octubre de 1998.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Santiago Fisas Ayxelá.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico

TÍTULO I

Artículo 1.

1. La Real Federación Española de Tiro Olímpico, en adelante RFEDETO, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que reúne dentro del territorio español a Federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, que practican el tiro deportivo en sus diferentes modalidades, tanto olímpicas como no olímpicas, con el objetivo de su promoción, desarrollo y organización.

2. La RFEDETO tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia.

3. La Federación considera el deporte del tiro en sus dos aspectos: De competición y como simple ejercicio físico. En ambos casos los define como un deporte pacífico que, mediante la preparación física y mental necesarias, la técnica precisa, el entrenamiento suficiente y el arma adecuada, busca la satisfacción personal del individuo a través del esfuerzo imprescindible para conseguir una formación y un espíritu deportivos.

4. La RFEDETO se regirá por lo dispuesto en la Ley del Deporte, de 15 de octubre de 1990, y el Real Decreto sobre Federaciones Deportivas Españolas, de 20 de diciembre de 1991, y disposiciones que las desarrollan, por los presentes Estatutos y por los Reglamentos de la misma que, respetando las normas anteriores, sean debidamente aprobadas.

5. La RFEDETO no permitirá ningún tipo de discriminación entre sus miembros por razón de nacionalidad, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6. A sus normas rectoras estarán sometidas, en el ámbito de sus competencias, las Federaciones deportivas de ámbito autonómico, los deportistas, las asociaciones deportivas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, con actividad en el deporte del tiro, en cualquiera de sus especialidades, debiendo estar adscritos a la RFEDETO para poder participar en encuentros, pruebas o competiciones oficiales de carácter nacional o internacional.

Artículo 2.

1. La RFEDETO podrá afiliarse a cualquier otra asociación, tanto nacional como internacional que se estime conveniente, con la autorización expresa del Consejo Superior de Deportes en el segundo caso.

2. La RFEDETO como Federación cuyo objeto es la práctica y formación de un deporte que incluye especialidades olímpicas, se encuentra afiliada al Comité

Olímpico Español, y acata, dentro del respeto al ordenamiento jurídico español, las reglas de dicho Comité así como las del Comité Olímpico Internacional y los acuerdos adoptados por los mismos.

Artículo 3.

1. Las especialidades deportivas cuyo desarrollo y control competen a la RFEDETO son las aceptadas y reglamentadas por:

a) La Unión Internacional de Tiro (UIT)
b) El Comité Internacional de Tiro con Armas Antiguas de Avancarga (MLAIC)
c) La Confederación Internacional de Tiro Práctico (IPSC)
d) La National Bench Rest Shooters Association (NBRSA)

2. También serán competencia de la RFEDETO, el Foso Universal y el Trap Americano, dependientes de la Federación Internacional de Tiro con Armas de Caza (FITASC), y el Mini-Foso.
3. La RFEDETO se encuentra afiliada como miembro, ostentando con carácter exclusivo su representación en España, a las organizaciones internacionales señaladas en el punto 1 del presente artículo.

Artículo 4.

El domicilio de la Real Federación Española de Tiro Olímpico se halla en Madrid, en la calle Barquillo, número 21, pudiendo ser trasladado, dentro de la misma ciudad, por acuerdo de la Comisión Delegada a propuesta del Presidente de la Real Federación Española.

Artículo 5.

La RFEDETO tiene como actividades propias, para la consecución de sus objetivos, el gobierno, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que desarrolla y controla, y en su virtud:

a) Regulación, organización y control de las competiciones oficiales de ámbito estatal.
b) Ostentar la representación de las organizaciones internacionales de las que es miembro en España, así como la de esta en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado.
c) La designación de los componentes de los equipos nacionales participantes en las competiciones señaladas en el punto anterior.
d) Formar y titular a los jueces-árbitros y técnicos-entrenadores en el ámbito de sus competiciones.
e) La cesión o venta de los derechos de imagen de las competiciones oficiales organizadas por la RFEDETO.
f) Tutelar, controlar y supervisar a los federados, incluyendo la potestad disciplinaria.
g) Promocionar el deporte del tiro en todas sus vertientes.
h) Contratar el personal y los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
i) Cualesquiera otras actividades que no se opongan, destruyan o menoscaben su objeto social.

Artículo 6.

1. La RFEDETO, además de las propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de sus actividades deportivas ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las competiciones y actividades oficiales de ámbito estatal.

b) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico, para la promoción general de sus especialidades deportivas en todo el territorio nacional.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones autonómicas, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel de sus respectivas especialidades, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

d) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control, del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Organizar o tutelar las competiciones de carácter oficial que se celebren en el territorio del Estado.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo, los presentes Estatutos y los Reglamentos federativos.

g) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.

h) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

2. Los actos realizados por la RFEDETO en el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior, podrán ser recurridos ante el Consejo Superior de Deportes, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 7.

1. La organización territorial de la RFEDETO se ajusta a la división territorial del Estado en Comunidades Autónomas.

En su virtud, tal organización se conforma por las siguientes Federaciones de ámbito autonómico:

1. Federación Andaluza de Tiro Olímpico.
2. Federación Aragonesa de Tiro Olímpico.
3. Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias.
4. Federación Balear de Tiro Olímpico.
5. Federación Canaria de Tiro Olímpico.
6. Federación Cántabra de Tiro Olímpico.
7. Federación Castellano-Leonesa de Tiro Olímpico.
8. Federación Castellano-Manchega de Tiro Olímpico.
9. Federación Catalana de Tiro Olímpico.
10. Real Federación Española de Tiro Olímpico de Ceuta.
11. Federación Extremeña de Tiro Olímpico.
12. Federación Gallega de Tiro Olímpico.
13. Federación Madrileña de Tiro Olímpico.
14. Federación Territorial de Tiro Olímpico de Melilla.
15. Federación de Tiro Olímpico de la Región de Murcia.
16. Federación Navarra de Tiro Olímpico.
17. Federación Riojana de Tiro Olímpico.
18. Real Federación de Tiro Olímpico de la Comunidad Valenciana.
19. Federación Vasca de Tiro Olímpico.

TÍTULO II

Órganos de gobierno y representación

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 8.

Son órganos de la RFEDETO:

a) De gobierno y representación.

1. La Asamblea General y su Comisión Delegada.
2. El Presidente.

b) Complementarios de los de gobierno y representación.

1. La Junta Directiva y su Comisión Permanente.

c) De régimen interno.

1. El Secretario general.
2. El Gerente.
3. El Asesor jurídico.

d) Técnicos.

1. Comité Nacional de Jueces-Arbitros.
2. Comité Nacional de Técnicos-Entrenadores.
3. Comisiones Técnicas.

e) De Justicia federativa.

1. El Comité Nacional de Disciplina Deportiva.
2. El Juez único de apelación.

f) La Escuela Nacional de Tiro.
g) La Comisión Antidopaje.

Artículo 9.

Son órganos electivos el Presidente, la Asamblea General y su Comisión Delegada. Los demás órganos serán designados y revocados libremente por el Presidente.

Artículo 10.

Son requisitos para ser miembro de los órganos de la RFEDETO:

a) Tener mayoría de edad civil.
b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
c) No haber sido condenado mediante sentencia penal firme que lleve aneja pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta.
d) No estar sujeto a corrección disciplinaria de carácter deportivo que inhabilite.
e) No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida legalmente o en los presentes Estatutos.
f) Los específicos que, para cada caso, si los hubiere, determinen los presentes Estatutos.

Artículo 11.

1. Todos los miembros de los órganos colegiados federativos que formen parte de ellos por elección, desempeñarán su mandato por tiempo de cuatro años, coincidentes con el período olímpico del que se trate y podrán, en todo caso, ser reelegidos.
2. En el caso de que, por cualquier circunstancia, no finalizaran dicho período de mandato, quienes ocupen sus vacantes ejercerán el cargo por el tiempo que restase para la finalización de dicho mandato a los sustituidos.

Artículo 12.

1. Las sesiones de los órganos colegiados de la RFEDETO serán siempre convocadas por su Presidente, o a requerimiento de éste por el Secretario General, y se efectuarán dentro de los términos que en cada caso concreto establezcan los presentes Estatutos. Excepto en los supuestos recogidos en los presentes Estatutos, y se notificará a sus miembros por el Secretario general, acompañada del orden del día, con el plazo de antelación previsto.
2. Quedarán válidamente constituidos los órganos superiores de gobierno y representación cuando concurran en primera convocatoria, como mínimo, la tercera parte de los mismos y en segunda convocatoria no se exigirá ningún quórum. Ello sin perjuicio de aquellos supuestos específicos en que los presentes Estatutos requieran un quórum de asistencia mayor.
3. Los órganos superiores de gobierno y representación quedarán, no obstante, válidamente constituidos, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, siempre que concurran todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 13.

1. En todas las reuniones, cada miembro tendrá derecho, dentro del órgano del que forme parte, de voz y voto, con las excepciones que se establezcan en los presentes Estatutos. Corresponderá al Presidente de la RFEDETO dirigir los debates, pudiendo delegar dicha función en los Vicepresidentes o el Secretario General.
2. Los acuerdos de los órganos colegiados de la RFEDETO se adoptarán por mayoría simple de asistentes, salvo en aquellos casos en los que expresamente se prevea una mayoría más cualificada por las leyes y en los presentes Estatutos.
3. Para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la RFEDETO, ni para el establecimiento de su quórum, no se admitirá ni el voto por correo, ni la delegación de voto, siendo necesario la presencia física de sus miembros.

Artículo 14.

1. De todos los acuerdos de los órganos colegiados de la RFEDETO se levantará acta por el Secretario, especificando el nombre de las personas que hayan intervenido, tema tratado y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de la votación y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado.

El Secretario proporcionará copia del acta a solicitud de cualquiera de los miembros del órgano colegiado.

2. Los votos contrarios a los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la RFEDETO y las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos.

3. Todos los acuerdos de los órganos colegiados de la RFEDETO serán públicos. Por acuerdo de los dos tercios de sus miembros podrá acordarse la reserva cuando así se crea conveniente.

4. Los acuerdos de los órganos colegiados de la RFEDETO, surtirán efecto desde el día siguiente a su notificación a los interesados, salvo que se disponga lo contrario.

Artículo 15.

1. Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el ordenamiento jurídico español, los miembros de los diferentes órganos de la RFEDETO, son responsables, específicamente, de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por aquel del que forman parte, con la salvedad que se establece en el artículo 14.2 del presente texto.

2. Igualmente, serán responsables, en los términos previstos en la legislación deportiva general, en los presentes Estatutos y en sus Reglamentos, por el incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera órganos federativos, normas generales o comisión de las infracciones previstas en el régimen disciplinario federativo.

Artículo 16.

Los miembros de los órganos de la RFEDETO cesarán por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.
b) Remoción, en los supuestos de órganos no electivos.
c) Dimisión.
d) Incapacidad para desempeñar el cargo.
e) Incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad del artículo 10 de los presentes Estatutos.
f) Incurrir en alguna causa de incompatibilidad, cuando no se renuncie al cargo o actividad incompatible.
g) Fallecimiento o disolución, en su caso, de la entidad deportiva o club.
h) Aquellas que específicamente se establezcan para cada órgano en particular, en la legislación general o en los presentes Estatutos.

Artículo 17.

1. Las vacantes que se produzcan en la Asamblea General y la Comisión Delegada antes de las siguientes elecciones generales a dichos órganos, se cubrirán siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Cuando el número de vacantes en la Asamblea General supere la cuarta parte de los integrantes de un estamento o la tercera parte de los miembros totales, las vacantes producidas se cubrirán cada dos años, mediante elecciones sectoriales.
Lo anteriormente descrito no será de aplicación en el caso de los Presidentes de Federaciones autonómicas, que serán sustituidos automáticamente por el nuevo Presidente.
b) Las vacantes que se produzcan en la Comisión Delegada se cubrirán anualmente.

2. Los nuevos miembros ostentarán su cargo durante el tiempo que reste hasta las próximas elecciones a Asamblea General y Comisión Delegada.

3. El Presidente de la RFEDETO convocará las elecciones parciales, que deberán ajustarse en todo momento a la normativa que regule las elecciones generales a la Asamblea General y Comisión Delegada.

Artículo 18.

Cualquier modificación o cambio en la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, tal como la pérdida de las condiciones para formar parte del estamento por el que fueron elegidos, tendrá como efecto el cese de la condición de miembro de los citados órganos.

CAPÍTULO II

De los órganos de gobierno y representación

SECCIÓN 1.ª ASAMBLEA GENERAL

Definición y funciones

Artículo 19.

La Asamblea general es el órgano superior de la RFEDETO, en el que se encuentran representadas las Federaciones deportivas de ámbito autonómico, las asociaciones deportivas, los deportistas, los técnicos-entrenadores y los jueces-árbitros.

Artículo 20.

Corresponde a la Asamblea General en sesión plenaria con carácter exclusivo:

a) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, así como el informe de auditoría pertinente.

b) Aprobación del calendario deportivo y el programa deportivo anual.

c) Aprobación y modificación de los Estatutos de la Real Federación Española, acordados por el voto de dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea.

d) Elección y cese, mediante moción de censura del Presidente.

e) Elección de los miembros de su Comisión Delegada, mediante voto libre y secreto, igual y directo, así como la provisión de vacantes.

f) La disolución de la Real Federación Española, acordada por mayoría de dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea General.

g) La segregación de especialidades existentes o la inclusión de otras nuevas, acordada, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea General.

h) Aprobar, en su caso, las emisiones de títulos representativos de deuda.

i) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 del presupuesto de la RFEDETO o a cincuenta millones de pesetas, precisándose para tal aprobación la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

j) Otorgar su aprobación a que sea remunerado el cargo de Presidente de la RFEDETO, así como determinar la cuantía de lo que haya de percibir.

k) Conocer anualmente los criterios fundamentales que presidan el ejercicio de la potestad reglamentaria de la Comisión Delegada.

l) Resolver las proposiciones que le someta la Junta Directiva.

m) Elegir de entre sus miembros, a los integrantes del Comité Nacional de Disciplina Deportiva.

n) Las demás competencias que se contienen en los presentes Estatutos, o en sus reglamentos de desarrollo.

Composición

Artículo 21.

La Asamblea General de la RFEDETO estará constituida por un número máximo de 160 miembros, que se determinarán de acuerdo con el contenido de la Orden de 11 de abril de 1996, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas y agrupaciones de clubes.

Artículo 22.

Para ser miembro de la Asamblea General se requiere, además de reunir los requisitos del artículo 10, los siguientes:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Tener residencia legal en España.
c) Reunir los requisitos propios de cada estamento deportivo.

Artículo 23.

Los miembros de la Asamblea General cesarán, además de por las causas señaladas en el artículo 16, por las siguientes:

a) Disolución de la Asamblea General.
b) Convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General por término del período de mandato para el que fueron elegidos.
c) Pérdida de las condiciones necesarias para ser elector y elegible, de acuerdo con el Reglamento Electoral.

Sistema de elección

Artículo 24.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con los años de juegos olímpicos de verano, por sufragio libre y secreto, igual y directo, entre y por los componentes de cada estamento, a excepción de los Presidentes de las Federaciones autonómicas, que son miembros de la Asamblea General de pleno derecho.

Artículo 25.

El Reglamento de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia, que deberá ser aprobado por la Comisión Delegada, desarrollará las cuestiones previstas en la normativa superior vigente y regulará las no previstas, en base a las directrices del Consejo Superior de Deportes.

El Reglamento deberá ser sometido a la ratificación del Consejo Superior de Deportes una vez aprobado por la Comisión Delegada.

Régimen de sesiones

Artículo 26.

1. La Asamblea General se reunirá una vez al año, con carácter ordinario, en sesión plenaria, para tratar los asuntos de su competencia.
2. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, de la Comisión Delegada por voto mayoritario o por los miembros de la Asamblea General que supongan, al menos, el 20 por 100 de la misma.

Artículo 27.

1. La convocatoria formal de la Asamblea General, en sesión plenaria, se realizará por escrito dirigido al domicilio de cada miembro, con quince días naturales de antelación como mínimo, a la fecha de celebración de la reunión de que se trate para las ordinarias, y diez días naturales para las extraordinarias.
2. En casos de urgencia o necesidad, debidamente justificados, la convocatoria podrá ser realizada con un preaviso mínimo de cinco días naturales, pudiendo utilizarse, en estos caso, télex, fax, servicio de telegramas o cualquier otro medio que garantice la recepción de la convocatoria
3. En la convocatoria se indicará, en todo caso, el orden del día de la sesión que vaya a celebrarse, así como la fecha, hora, y lugar de celebración de la primera y segunda convocatoria. La primera y segunda convocatorias estarán separadas por media hora como mínimo, y dos como máximo.
4. El orden del día podrá ser modificado en el sentido de incorporar nuevos puntos, a petición fundada de un quinto de los miembros de la Asamblea General, y siempre que esta incorporación se solicite con un margen de tiempo suficiente para que pueda ser notificada a todos los miembros de la Asamblea General, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas sobre la fecha de la convocatoria.

Artículo 28.

1. El Presidente de la RFEDETO presidirá las reuniones de la Asamblea General y conducirá los debates, regulando el uso de palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. Igualmente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.
2. Antes de entrarse a debatir los asuntos previstos en el orden del día se procederá a verificar el recuento de asistentes, resolviendo el Presidente las impugnaciones o reclamaciones que pudieran formularse en cuanto a la inclusión o exclusión de algún asistente.

Artículo 29.

1. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un 20 por 100 de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de temas que se consideren de interés.
2. Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva, que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 30.

1. Es función del Secretario general asistir al Presidente en la verificación del recuento de asistentes y la confección del acta de la reunión. Dicha acta recogerá los nombres de los asistentes, especificará los nombres de las personas que intervengan y demás circunstancias que se estimen oportunas, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.
2. El acta de la reunión podrá ser aprobada al finalizar la sesión, sin perjuicio de su posterior remisión a los asambleístas.
3. En caso de no aprobarse el acta al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea General en un término máximo de sesenta días.

4. El acta se considerará aprobada si, transcurridos treinta días naturales desde su remisión a los asambleístas, no se hubiere formulado observación alguna sobre su contenido.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los miembros de la Asamblea General, o afiliados a la RFEDETO, a impugnar los acuerdos adoptados, según los trámites previstos en la legislación vigente.

La impugnación de los acuerdos adoptados, no suspenderá la eficacia de los mismos.

Artículo 31.

1. Las votaciones serán a mano alzada o por llamada nominal, salvo en caso de elecciones o moción de censura al Presidente, en cuyo caso la votación será secreta.

2. También podrá procederse a la votación secreta cuando así lo decida la Asamblea General, a propuesta de, al menos, el 15 por 100 de sus miembros asistentes.

3. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Sección 2.ª Comisión Delegada

Definición y funciones

Artículo 32.

La Comisión Delegada es el órgano de asistencia de la Asamblea General de la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

Artículo 33.

Corresponde a la Comisión Delegada, con independencia de lo asignado en los presentes Estatutos:

a) La modificación del calendario deportivo.
b) La modificación de los presupuestos.
c) La aprobación y modificación de los Reglamentos.
d) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.
e) El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Real Federación Española mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.

Las modificaciones de los puntos *a)* y *b)* no podrán exceder de los límites y criterios que establezca la Asamblea General.

Composición

Artículo 34.

La composición de la Comisión Delegada será de doce miembros más el Presidente de la Real Federación Española. Su distribución por entidades y estamentos será la siguiente:

a) Cuatro Presidentes de Federaciones autonómicas.
b) Cuatro representantes de clubes.
c) Dos deportistas.
d) Un técnico-entrenador.
e) Un juez-árbitro.

Artículo 35.

Los miembros de la Comisión Delegada cesarán por:

a) Incapacidad legal o fallecimiento.
b) Dejar de pertenecer a la Asamblea General.
c) Dimisión.

Sistema de elección

Artículo 36.

Los miembros de la Comisión Delegada, que serán miembros de la Asamblea General, se elegirán cada cuatro años mediante sufragio libre y directo, igual y secreto, por y entre los integrantes de cada colectivo de la Asamblea General con arreglo a la legislación vigente.

Régimen de sesiones

Artículo 37.

1. La Comisión Delegada se reunirá en sesión ordinaria una vez cada cuatro meses a propuesta del Presidente de la Real Federación Española.
2. Las demás reuniones tendrán el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por el Presidente o a petición razonada de un tercio de sus miembros.

Artículo 38.

1. La convocatoria de la Comisión Delegada se notificará por escrito a todos sus miembros con siete días naturales, al menos, de antelación, salvo casos de urgencia, debidamente justificados, en que podrá convocarse a sus miembros con tres días de antelación.
2. En casos de urgencia o necesidad, debidamente justificados, la convocatoria podrá ser realizada con un preaviso mínimo de tres días naturales, pudiendo utilizarse, en estos caso, télex, fax, servicio de telegramas o cualquier otro medio que garantice la recepción de la convocatoria.
3. En la convocatoria se indicará, en todo caso, el orden del día de la sesión que vaya a celebrarse, así como la fecha, hora, y lugar de celebración de la primera y segunda convocatoria. La primera y segunda convocatorias estarán separadas por media hora como mínimo, y dos como máximo.
4. El orden del día podrá ser modificado en el sentido de incorporar nuevos puntos, a petición fundada de un quinto de los miembros de la Comisión Delegada, y siempre que esta incorporación se solicite con un margen de tiempo suficiente para que pueda ser notificada a todos los miembros.

Artículo 39.

1. El Presidente de la RFEDETO presidirá las reuniones y conducirá los debates, regulando el uso de palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. Igualmente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.
2. El Presidente, a iniciativa propia o a petición mayoritaria de los miembros de la Comisión Delegada, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de temas que se consideren de interés.

3. Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Comisión Delegada, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 40.

La validez de la constitución de la Comisión Delegada requerirá que concurran, al menos, un tercio de sus miembros.

Sección 3.ª El Presidente

Definición y funciones

Artículo 41.

El Presidente de la Real Federación Española de Tiro Olímpico es órgano ejecutivo de la misma. Ostenta la representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 42.

1. El Presidente ostenta la dirección económica, administrativa y deportiva de la Real Federación Española, de acuerdo con los presentes Estatutos, asistido por la Junta Directiva.
2. El Presidente, como responsable de la gestión federativa, deberá prestar la gestión que permita llevar a cabo adecuadamente la planificación y gestión de las diferentes áreas funcionales de la Federación.
3. El Presidente, que también lo será de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de dichos órganos.

Artículo 43.

En los casos de ausencia o incapacidad temporal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente primero, o, en su caso, por otro Vicepresidente, que habrá de ser miembro de la Asamblea General.

Artículo 44.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobada por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General. La remuneración bruta, incluidos gastos sociales legalmente establecidos, no podrá ser satisfecha con cargo a las subvenciones públicas que reciba la Real Federación Española.

La remuneración no podrá extenderse en ningún caso más allá de la duración de su mandato, ni podrán fijarse indemnizaciones distintas a las legalmente establecidas.

Sistema de elección

Artículo 45.

El Presidente será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años de los juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros de la Asamblea General. Los candidatos, que podrán no ser miembros

de la Asamblea General, deberán ser presentados, como mínimo, por el 15 por 100 de los miembros de la Asamblea, y la elección se realizará por el sistema de doble vuelta, en el caso de que en una primera vuelta ningún candidato alcance la mayoría absoluta.

Artículo 46.

El procedimiento de elección del Presidente se ajustará a la normativa que para cada proceso electoral dicte el Ministerio de Educación y Cultura, y por el Reglamento de Elecciones mencionado en el artículo 82.

Artículo 47.

El desempeño del cargo de Presidente será causa de incompatibilidad con el ejercicio de ejercer actividades vinculadas con entidades o empresas que por razones comerciales, industriales o de servicios se relacionen directamente con la Real Federación Española y obtengan un beneficio de aquéllas.

Artículo 48.

El Presidente cesará por:

a) Cumplimiento del plazo para el que fue elegido.
b) Incapacidad legal o fallecimiento.
c) Dimisión.
d) Aprobación de una moción de censura por la Asamblea General.
e) Inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
f) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad a las que hace referencia el artículo anterior, cuando no se renuncie a la actividad o cargo.

Artículo 49.

1. Vacante la Presidencia, y salvo el supuesto de la moción de censura, la Junta Directiva quedará convertida de inmediato en Comisión Gestora que, presidida por uno de los Vicepresidentes, o en su defecto por el vocal de mayor edad, desarrollará exclusivamente funciones administrativas y convocará a la Asamblea General para la elección de Presidente en un plazo máximo de sesenta días.
2. Los miembros de la Comisión Gestora, incluido su Presidente, si presentan candidatura a Presidente de la Real Federación Española, en el mismo momento de su presentación causarán baja de sus cargos.

Moción de censura

Artículo 50.

La moción de censura al Presidente podrá ser propuesta:

a) Por la Comisión Delegada, mediante acuerdo por mayoría absoluta.
b) Por un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 51.

1. La moción de censura será presentada de forma razonada al Presidente, quien deberá convocar con carácter extraordinario a la Asamblea General para que

la misma se reúna en un plazo máximo de quince días, con dicha moción de censura como único punto del orden del día. La notificación de la sesión extraordinaria será comunicada por escrito a todos los miembros de la Asamblea con al menos siete días naturales de antelación.

2. Si el Presidente no convocara a la Asamblea General, dicha convocatoria podrá ser realizada por el Consejo Superior de Deportes.

3. La sesión extraordinaria de la Asamblea General en la que se debata la moción de censura será presidida por el miembro de mayor edad.

Artículo 52.

1. La moción de censura se considerará aprobada por el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Asamblea General. En este caso se elegirá una Comisión Gestora, cuyas funciones serán de índole administrativa, compuesta por cinco miembros de la Asamblea quienes designarán Presidente en funciones entre ellos y procederá a convocar elecciones a la Presidencia en el plazo máximo de sesenta días.

2. Si la moción de censura no fuese aprobada, no podrá presentarse una nueva moción de censura hasta transcurrido un año natural desde la fecha de celebración de la anterior.

CAPÍTULO III

Órganos complementarios y de administración

La Junta Directiva

Artículo 53.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Real Federación Española, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente.

2. Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General tendrán acceso a las sesiones de dicha Asamblea con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 54.

1. La composición de la Junta Directiva será la siguiente:

a) Presidente.

b) Vicepresidentes, uno de los cuales tendrá carácter de Vicepresidente primero y será miembro de la Asamblea General.

c) Vocales.

2. El Secretario general asistirá a las reuniones levantando acta de las mismas, teniendo voz pero no voto en el seno de la Junta Directiva.

3. También podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, aquellas personas que el Presidente estime que su presencia es necesaria en determinadas cuestiones.

Artículo 55.

Los miembros de la Junta Directiva, serán honoríficos, salvo en el supuesto del Presidente, y en el caso previsto en el artículo 44, y serán de aplicación a todos ellos las incompatibilidades previstas para el Presidente en el artículo 47 de los presentes Estatutos.

Artículo 56.

1. La Junta Directiva se reunirá al menos cada cuatro meses en sesión ordinaria. Las demás sesiones tendrán el carácter de extraordinarias.
2. La convocatoria será realizada por el Presidente, de forma que los miembros conozcan la fecha, hora y orden del día con al menos cuatro días de antelación, pudiendo excepcionalmente reducirse el plazo a cuarenta y ocho horas cuando el Presidente aprecie motivos de reconocida urgencia que así lo aconsejen.
3. Se constituirá una Comisión Permanente, compuesta por el Presidente de la Real Federación Española y los Vicepresidentes, para tratar aquellos asuntos que por su especial interés y notoria urgencia requieran un tratamiento inmediato, así como aquellos otros que le pueda delegar la Junta Directiva. Las reuniones se comunicarán telegráficamente a los restantes miembros de la Junta Directiva, acompañando el orden del día, al objeto de que puedan acudir a la misma si lo desean.
4. También se podrá reunir la Junta Directiva cuando así lo soliciten al menos la tercera parte de sus miembros.

Artículo 57.

1. La validez de las reuniones de la Junta Directiva requerirá que concurran, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros, y, en segunda, un tercio de los mismos.
2. Igualmente, quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, cuando concurran todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.
3. Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 58.

Caso de no existir Junta Directiva, por ser el nombramiento y revocación de ésta facultativo del Presidente, éste asumirá directamente las funciones atribuidas a dicha Junta Directiva.

Artículo 59.

Para ser designado miembro de la Junta Directiva será necesario reunir previamente los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
c) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
d) No sufrir sanción deportiva que inhabilite, pendiente de cumplimiento o durante el mismo.
e) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

Artículo 60.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Incapacidad legal o fallecimiento.
b) Dimisión.
c) Cese por decisión del Presidente.
d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 61.

Es competencia de la Junta Directiva:

a) Proponer al Presidente la fecha y orden del día de la Asamblea General.
b) La convocatoria de elecciones generales a la Asamblea General y a la Presidencia de la Real Federación Española.
c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto y Balance para su sometimiento a la Asamblea General.
d) La elaboración del programa deportivo anual, así como el calendario de competiciones para su presentación a la Asamblea General.
e) Elaborar el proyecto de Reglamentos de la RFEDETO para su sometimiento a la Comisión Delegada.
f) Elaborar el anteproyecto de normas que hayan de regir las distintas competiciones organizadas por la RFEDETO.
g) Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Real Federación Española.
h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos.
i) Las demás competencias que le atribuya la Asamblea General o la normativa vigente.

Artículo 62.

Los Vicepresidentes auxiliarán al Presidente en las funciones que éste les confiere por delegación expresa, sustituyéndole el Vicepresidente primero en los casos de ausencia o enfermedad, o, en su caso, otro Vicepresidente.

Los Vicepresidentes tendrán a su cargo la dirección de los programas deportivos acordados por la Asamblea General, presidirán las Comisiones Técnicas y someterán sus acuerdos al refrendo de la Junta Directiva.

Los Vocales deberán responsabilizarse de las misiones concretas que les asigne el Presidente.

CAPÍTULO IV

Órganos de régimen interno

SECCIÓN 1.ª EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 63.

El Secretario general, designado y cesado de su cargo libremente por el Presidente, asiste permanentemente a todos los órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española, ejerciendo las funciones de fedatario y asesor de los mismos.

Artículo 64.

Son funciones del Secretario general:

a) Actuar como Secretario de todos los órganos de gobierno y representación, levantando actas de las sesiones de los órganos colegiados, en los que tendrá voz, pero no derecho al voto.
b) Expedir las oportunas certificaciones de todos los actos de los órganos de gobierno y representación.
c) Ejercer la jefatura de personal de la Real Federación Española por delegación del Presidente.
d) Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos federativos.

e) Recibir y expedir la correspondencia oficial de la Real Federación Española, siendo responsable del registro de entrada y salida de la misma.

f) Organiza y dirige el archivo de la Real Federación Española y es el responsable de los sellos oficiales de la misma.

g) Aporta documentación e informa a los órganos de gobierno y representación, así como a los órganos técnicos de la Real Federación Española.

h) Cuida del buen orden y estado de todas las dependencias federativas.

i) Prepara las reuniones de los órganos de gobierno y representación, levantando actas de las mismas, responsabilizándose de los libros oficiales de actas.

j) Se responsabiliza de la correspondencia con los organismos internacionales a los que pertenece la Real Federación Española.

k) Sustituir al Gerente en los supuestos de ausencia o enfermedad de éste.

l) Cualesquiera otras funciones que le encomienden los presentes Estatutos y normas reglamentarias de la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

Sección 2.ª El Gerente

Artículo 65.

El Gerente es el órgano de administración de la Real Federación Española. Autorizará con su firma, mancomunada con la del Presidente o persona delegada por éste, todos los documentos de operaciones contables.

Artículo 66.

Son competencias del Gerente de la RFEDETO:

a) Llevar la contabilidad de la Real Federación Española y custodiar los libros de contabilidad oficiales.

b) Autorizará con su firma, mancomunada con la del Presidente o persona delegada por éste, todos los documentos de operaciones contables.

c) Ejercer la inspección económica de todos los órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española.

d) Elaborar los Balances que periódicamente deberán presentarse a la Junta Directiva y demás órganos de gobierno y representación.

e) Sustituir al Secretario general en los supuestos de ausencia o enfermedad de éste.

f) Cualesquiera otras funciones que le encomienden los presentes Estatutos y normas reglamentarias de la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

Artículo 67.

Tanto el cargo de Secretario general como el de Gerente podrá ser remunerado, en cuyo caso tendrá la consideración propia del personal de alta dirección recogido en el artículo 2.1.*a)* del Estatuto de los Trabajadores y regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Sección 3.ª El Asesor jurídico

Artículo 68.

1. El Asesor jurídico de la RFEDETO, nombrado por el Presidente y bajo la exclusiva y directa dependencia de éste, tiene a su cargo la jefatura de los servicios jurídicos de la Federación y actúa como Consejero técnico tanto del propio Presidente como de los órganos que conforman la estructura federativa.

2. Asistirá a las sesiones de la Asamblea General y su Comisión Delegada, y de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

3. Desempeña, además, la secretaría de los órganos de justicia federativa.

CAPÍTULO V

De los órganos técnicos

SECCIÓN 1.ª COMITÉ NACIONAL DE JUECES-ÁRBITROS

Artículo 69.

1. El Comité Nacional de Jueces-Árbitros es el órgano técnico dependiente de la Real Federación Española, que atiende directamente al funcionamiento del colectivo federativo de Jueces-Árbitros, y le corresponde, con subordinación al Presidente de la RFEDETO, el gobierno, representación y administración de las funciones atribuidas a aquéllos.
2. La presidencia del Comité Nacional de Jueces-Árbitros recaerá en quien designe el que ostenta la de la RFEDETO.
3. El Comité Nacional de Jueces-Árbitros gozará de independencia orgánica y administrativa en el desempeño de su cometido, rigiéndose por sus Reglamentos, aprobados por la Comisión Delegada de la Real Federación Española, dispondrá de los medios económicos que se le asignen en los presupuestos generales.

Artículo 70.

Son funciones del Comité Nacional de Jueces-Árbitros las siguientes:

a) Establecer los niveles de formación arbitral.
b) Clasificar técnicamente a los Jueces-Árbitros proponiendo la adscripción a las categorías correspondientes.
c) Proponer los candidatos a Juez-Árbitro internacional.
d) Aprobar los normas administrativas que regulan el arbitraje.
e) Coordinar con las Federaciones autonómicas los niveles de formación.
f) Designar a los Jueces-Árbitros en las competiciones de ámbito estatal.
g) Expedir las credenciales de carácter nacional a los Jueces-Árbitros, poseedores del título otorgado por la Escuela Española de Tiro.
h) La interpretación y aplicación de los Reglamentos técnicos aprobados por el correspondiente órgano superior de gobierno de la RFEDETO u organizaciones internacionales competentes en esta materia.
i) Cualesquiera otras delegadas por la RFEDETO.

Artículo 71.

1. El Comité Nacional de Jueces-Árbitros ejercerá facultades disciplinarias, limitadas exclusivamente a los aspectos técnicos de la actuación de los colegiados.
2. La composición y régimen de funcionamiento del Comité se determinará mediante un Reglamento aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General, y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

SECCIÓN 2.ª COMITÉ NACIONAL DE TÉCNICOS-ENTRENADORES

Artículo 72.

1. El Comité Nacional de Técnicos-Entrenadores es el órgano técnico dependiente de la Real Federación Española, y con su misma estructura territorial, al que corresponde la dirección de los Técnicos-Entrenadores.
2. El Presidente del Comité Nacional de Técnicos-Entrenadores será designado por el Presidente de la Real Federación Española.

3. El Comité Nacional de Técnicos-Entrenadores gozará de independencia orgánica y administrativa en el desempeño de su cometido, rigiéndose por sus Reglamentos, aprobados por la Comisión Delegada de la Real Federación Española, dispondrán de los medios económicos que se le asignen en los presupuestos generales.

Artículo 73.

Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

a) Expedir las credenciales de carácter nacional a los Técnicos-Entrenadores, poseedores del título otorgado por la Escuela Española de Tiro, que correspondan a las distintas especialidades de tiro.
b) Mantener el número de Técnicos-Entrenadores necesarios con la suficiente capacidad técnica.
c) Coordinar con la Escuela Española de Tiro la formación de Técnico-Entrenadores y convocatoria de exámenes correspondientes a la categoría nacional.

Sección 3.ª Comisiones Técnicas

Artículo 74.

1. Las Comisiones Técnicas son órganos de trabajo y consulta de la Real Federación Española, que entenderán de las cuestiones técnico-deportivas en cada una de las materias asignadas.
2. Las Comisiones Técnicas dependerán en el desempeño de su cometido del Presidente de la Real Federación y prestarán su asesoramiento a los órganos de representación y gobierno de la Real Federación. Sus informaciones y dictámenes deberán ser refrendados por la Junta Directiva.
3. El Presidente de la Real Federación Española podrá crear cuantas Comisiones Técnicas se consideren necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones. Asimismo, y por delegación de algún otro órgano superior de gobierno, podrán constituirse Comisiones para el cumplimiento de misiones concretas.

CAPÍTULO VI

Órganos de justicia federativa

Sección 1.ª Comité Nacional de Disciplina Deportiva

Artículo 75.

1. Al Comité Nacional de Disciplina Deportiva de la RFEDETO le corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva, y disposiciones que lo desarrollan.
2. Los componentes del Comité de Disciplina Deportiva serán elegidos cada cuatro años, con los mismos criterios empleados para otros cargos de representación y gobierno de la Real Federación, por y entre los miembros de la Asamblea General.
3. El Comité estará compuesto por cinco miembros. Entre ellos propondrán al Presidente de la Real Federación Española el nombramiento del Presidente del Comité y elegirán al Secretario del mismo.
4. Los expedientes de sanción se aprobarán por mayoría simple, siendo dirimente, en su caso, el voto del Presidente en el supuesto de empate.

5. La condición de miembro del Comité de Disciplina Deportiva será causa de incompatibilidad con cualquier cargo de Junta Directiva u órganos técnicos, así como con la condición de miembro de la Comisión Delegada.

6. El régimen de sesiones y funcionamiento del Comité se regulará en el correspondiente Reglamento de Disciplina Deportiva, aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General, y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Sección 2.ª Juez único de apelación

Artículo 76.

1. El Juez único de apelación es el órgano disciplinario deportivo unipersonal, con competencias para resolver en vía de recurso las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de los Comités de Competición.

2. Su nombramiento lo efectuará la Junta Directiva, entre los candidatos propuestos por el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, que deberán ser miembros de dicho colectivo, con categoría internacional.

3. Su funcionamiento se regulará en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO VII

Escuela Española de Tiro

Artículo 77.

La Escuela Española de Tiro es el órgano técnico dependiente orgánica y administrativamente de la Real Federación Española, que se rige por su Reglamento orgánico, aprobado por la Comisión Delegada, cuya finalidad es la formación, capacitación y actualización permanente de deportistas, Jueces-Árbitros y Técnicos-Entrenadores, en colaboración con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 78.

Son las principales funciones de la Escuela Española de Tiro:

a) Determinar los niveles de enseñanza adecuados para la formación de Técnicos, Jueces y deportistas.

b) Establecer los planes de estudio o de formación adecuados a cada uno de los niveles de enseñanza.

c) Fijar los criterios de programación de actividades, metodológicos, procedimentales y de evaluación, apropiados para cada nivel de enseñanza.

d) Organizar cursos, seminarios, «stages-clinic» y conferencias para Técnicos, Jueces y deportistas.

e) Expedir las correspondientes titulaciones y certificaciones, de acuerdo con los niveles de formación establecidos.

f) Mantener la Escuela Española de Tiro como servicio de formación de toda la estructura federativa nacional.

g) Colaborar con otros centros de formación, nacionales y extranjeros, y especialmente con las Facultades de la Actividad Física y del Deporte, en el desarrollo de contenidos que afecten al tiro deportivo.

Artículo 79.

1. El Director de la Escuela de Tiro será nombrado por el Presidente de la Real Federación Española, a propuesta del Consejo de Dirección.
2. La Escuela de Tiro dispondrá de los medios económicos que se le asignen en los presupuestos de la Real Federación, así como de los recursos propios que genere.
3. Su sede social será la de la Real Federación Española, pudiendo desarrollar sus funciones fuera de la misma cuando las circunstancias así lo aconsejen o lo requieran para el adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO VIII

Comisión Antidopaje

Artículo 80.

1. La Comisión Antidopaje es el órgano que ostenta la autoridad y responsabilidad en el control de las sustancias y métodos prohibidos en el tiro deportivo, así como la aplicación de las normas reguladoras de su actividad, ello sin perjuicio de las competencias propias del Consejo Superior de Deportes y de los órganos de justicia federativa.
2. El Presidente de la Comisión Antidopaje será nombrado por el que lo sea de la RFEDETO, quien nombrará asimismo a sus miembros.
3. Su composición, competencias y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

TÍTULO III

Procedimiento electoral

Artículo 81.

El procedimiento electoral a seguir para la renovación total o parcial de los órganos electivos de la RFEDETO se regirá por lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente.

Artículo 82.

El Reglamento de Elecciones a la Asamblea General, a la Presidencia y a la Comisión Delegada, que deberá ser aprobado por ésta y ratificado por el Consejo Superior de Deportes, desarrollará las cuestiones previstas en la normativa superior vigente y regulará las no previstas, en base a las directrices del Consejo Superior de Deportes, conteniendo como mínimo:

TÍTULO IV

Federaciones autonómicas

Artículo 83.

1. Las Federaciones deportivas autonómicas se rigen por la legislación específica de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, por la legislación española general, por sus Estatutos y Reglamentos y, además, por sus propias disposiciones de orden interno.

2. Deberán reconocer, en todo caso, expresamente a la RFEDETO, tanto las competencias que le son propias como las públicas de carácter administrativo que le corresponden, en virtud de lo que se establece en la Ley del Deporte, el Real Decreto de Federaciones Deportivas Españolas, los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

Artículo 84.

1. Las Federaciones autonómicas ajustarán sus Estatutos a las normas dictadas por las Comunidades Autónomas del Estado, debiendo reconocer la competencia exclusiva de la Real Federación Española en todas las manifestaciones deportivas de ámbito nacional o que excedan del ámbito autonómico, y en particular en las de carácter internacional, así como en las cuestiones disciplinarias que regule y desarrolle el Real Decreto sobre disciplina deportiva.

2. No podrá celebrarse ninguna competición internacional sin la previa autorización de la RFEDETO, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en la que no esté presente y en lugar visible la bandera española, que defina la constitución como enseña representativa del equipo representante de España.

Artículo 85.

1. Para posibilitar la participación de sus miembros en las actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional, y en el desarrollo de lo previsto en la Ley del Deporte y el Real Decreto de Federaciones Deportivas Españolas, las Federaciones autonómicas, legalmente constituidas, deberán integrarse en la RFEDETO.

2. El acuerdo para solicitar la integración en la RFEDETO deberá ser adoptado según establezcan los Estatutos de la Federación autonómica. Dicho acuerdo deberá ser acreditado formalmente por medio de certificación de la Federación autonómica, adjuntando con la solicitud una copia de los Estatutos vigentes de la Federación autonómica, órganos de gobierno y aprobación de la solicitud de integración por la Asamblea General.

Artículo 86.

1. La integración en la RFEDETO de las Federaciones deportivas de ámbito autonómico de tiro olímpico, supone el acatamiento formal por parte de la Federación de ámbito autonómico de los presentes Estatutos y de las disposiciones legales que los presiden, asumiendo desde entonces los derechos y obligaciones dimanantes de ellos y, en especial:

a) El derecho del Presidente de la Federación autonómica a formar parte de la Asamblea General de la RFEDETO.

b) Representar la autoridad de la RFEDETO en su ámbito funcional y territorial.

c) Conservar su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.

d) Promover, ordenar y dirigir el tiro deportivo dentro de su ámbito territorial, mediante el ejercicio de funciones propias y de las expresamente delegadas por la RFEDETO.

e) Controlar, dirigir y desarrollar las competiciones deportivas dentro de su ámbito.

f) El derecho de sus miembros a tomar parte en las actividades nacionales e internacionales programadas en el calendario deportivo oficial.

2. Las Federaciones de ámbito autonómico, cuando establezcan con los órganos de gobierno de sus Comunidades Autónomas acuerdos o convenios que afecten a materias de la competencia de la RFEDETO, precisarán la previa y expresa autorización de ésta.

Artículo 87.

1. Una vez integradas en la RFEDETO las Federaciones de ámbito autonómico, ostentarán la representación de aquélla en la correspondiente Comunidad Autónoma. Por tal motivo, no podrá existir Delegación Territorial de la RFEDETO en ninguno de los ámbitos de dichas Federaciones.

2. Cuando en una Comunidad Autónoma no exista Federación de ámbito autonómico, no se hubiese integrado o dejara de estar integrada en la RFEDETO, ésta podrá establecer en dicha Comunidad, en coordinación con la Administración deportiva de la misma, una Delegación Territorial.

Los representantes de estas Delegaciones Territoriales serán elegidos en dicha Comunidad Autónoma según criterios democráticos, siendo de aplicación lo establecido para los procesos electorales de la RFEDETO.

3. La Delegación Territorial constituirá una unidad dependiente orgánicamente de la RFEDETO, a la que representará en su circunscripción, bajo la responsabilidad del Delegado territorial, quien estará facultado para organizar y dirigir la Delegación y para administrar los fondos y subvenciones que reciba de la RFEDETO o a través de ella, ordenando cobros y pagos, previa autorización de la RFEDETO, a la que someterá presupuestos anuales de su actividad.

Artículo 88.

1. Las Federaciones autonómicas habrán de facilitar a la RFEDETO la información necesaria para que ésta pueda conocer en todo momento la programación y desarrollo de sus actividades deportivas y pueda así llevar a cabo la función de coordinación que le atribuyan estos Estatutos.

2. Trasladarán igualmente a la RFEDETO sus normas estatutarias y reglamentarias, así como la composición de sus órganos de gobierno y representación, y las variaciones que pudieran sufrir.

3. Sin perjuicio de la independencia patrimonial y económica que le corresponde a toda Federación autonómica en su ámbito, la RFEDETO controlará todas las subvenciones que aquéllas reciban de ella o a través suyo.

Artículo 89.

1. Será requisito indispensable para la integración, o mantenimiento de la misma, la no existencia de elementos contradictorios entre los Estatutos de la RFEDETO y la Federación de ámbito autonómico, salvaguardando los de carácter imperativo legal.

2. Cualquier cambio en los Estatutos de la Federación de ámbito autonómico que afectara o contradijera los presentes Estatutos, deberá ser comunicado fehacientemente a la RFEDETO, dentro de los quince días siguientes a su aprobación por la Asamblea de la Federación autonómica.

Artículo 90.

1. La integración de una Federación de ámbito autonómico una vez recibida la solicitud de integración, será sometida a la aprobación de la Asamblea General de la RFEDETO.

2. Una vez integrada la Federación de ámbito autonómico en la RFEDETO, el incumplimiento de alguno de los requisitos de integración, facultará a la RFEDETO, para cancelar dicha integración, previa la instrucción del correspondiente expediente, sin perjuicio de recurrir ante las instancias competentes de la RFEDETO y, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria, aquellas actuaciones que se consideren contrarias a derecho.

TÍTULO V

Clubes, deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros

Artículo 91.

1. Las asociaciones deportivas, deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros se integran en la RFEDETO a través de las estructuras federativas de ámbito autonómico que les corresponda por su situación geográfica y su domicilio legal, siempre que se ajusten a la legislación vigente y respeten los presentes Estatutos y los Reglamentos que los desarrollen, sometiéndose en todo momento a la autoridad de los órganos federativos en las materias de su competencia.
2. La condición de miembro de la RFEDETO, en cualquiera de sus estamentos deportivos, se adquiere a través de la licencia federativa.

Artículo 92.

1. Tendrán la consideración de asociaciones deportivas o clubes adscritos a la RFEDETO aquellas sociedades que, cumpliendo la normativa vigente en cada momento, tengan como actividad principal o accesoria la práctica y el desarrollo del tiro, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la RFEDETO.
2. Para poder participar en competiciones de ámbito nacional, deberán formar parte de la RFEDETO, mediante la adscripción a las respectivas Federaciones deportivas de ámbito autonómico, en la forma que se determine en la reglamentación vigente, así como inscribirse en el correspondiente Registro Nacional de Clubes.
3. El reconocimiento a efectos deportivos de un club se acreditará mediante la certificación de la inscripción a que se refiere el punto anterior.

Artículo 93.

Tendrán la consideración de deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros aquellos que de forma voluntaria se integren en la RFEDETO a través de sus estructuras federativas y suscriban la licencia federativa nacional correspondiente, sometiéndose a la disciplina deportiva de la Real Federación Española.

Artículo 94.

Serán derechos de los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros:

a) Recibir la tutela de la RFEDETO con respecto a sus intereses deportivos legítimos.
b) Recibir enseñanza de acuerdo con lo establecido en la normativa del Consejo Superior de Deportes y de la Real Federación Española.
c) Recibir atención médica, a través de las entidades aseguradoras concertadas, en caso de lesión o enfermedad producida por la práctica deportiva, tanto en entrenamientos como en competiciones oficiales.
d) El uso y disfrute de los bienes patrimoniales de la RFEDETO, así como de cualesquiera otros bienes en posesión de la misma, cuya finalidad sea su utilización deportiva.
e) Tomar parte en sus actividades y en el funcionamiento de sus órganos, de acuerdo con las leyes, los presentes Estatutos y con la reglamentación vigente.
f) Separarse libremente de la RFEDETO.

Artículo 95.

Serán deberes de los deportistas, Técnicos-Entrenadores y Jueces-Árbitros en general:

a) Someterse al régimen disciplinario y deportivo fijado por la RFEDETO.
b) Pagar las cuotas y cánones federativos correspondientes.
c) Suscribir la licencia federativa correspondiente.
d) Guiarse en todo momento con la seriedad y responsabilidad propia de los practicantes de un deporte con las peculiaridades y problemática social del tiro deportivo.
e) Acatar los acuerdos de los órganos federativos, sin perjuicio de recurrir ante las instancias federativas competentes y, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 96.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de integración, facultará a la RFEDETO para cancelar dicha integración, previa la instrucción del correspondiente expediente, sin perjuicio de recurrir ante las instancias competentes de la RFEDETO y, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria, aquellas actuaciones que se consideren contrarias a derecho.

Artículo 97.

1. La licencia anual federativa es el documento que acredita la adscripción permanente a la RFEDETO, expedido por ésta, y que permite la participación en las actividades y competiciones deportivas de ámbito nacional.
2. La Asamblea General regulará en cada momento la normativa por la que se regirá la expedición de licencias, cuyas condiciones mínimas serán:

a) Uniformidad de condiciones económicas para cada modalidad de licencia deportiva.
b) Uniformidad de contenido y datos expresados, en función de las distintas categorías de licencias deportivas.

3. Las licencias se expedirán en un plazo máximo de quince días, contados desde la solicitud, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos deportivos establecidos en los Reglamentos deportivos vigentes en cada momento. La no expedición injustificada de la licencia deportiva generará la correspondiente responsabilidad disciplinaria deportiva de la Federación.
4. Los ingresos producidos por la expedición de licencias irán dirigidos prioritariamente a financiar la estructura y funcionamiento de la Real Federación Española.

Artículo 98.

Las Federaciones de ámbito autonómico podrán expedir la licencia nacional, conjuntamente con la autonómica, mediante acuerdo formal entre ambas, con los siguientes requisitos mínimos:

a) Que los datos se consignen, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
b) Que dichas licencias reflejen tres conceptos económicos diferenciados:

1. Seguro obligatorio, al que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
2. Cuota correspondiente a la RFEDETO.
3. Cuota correspondiente a la Federación deportiva de ámbito autonómico.

TÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 99.

1. El régimen disciplinario de la RFEDETO se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre; por los presentes Estatutos, y por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Federativo.
2. La aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Disciplinario deberá ser aprobado por la mayoría de dos tercios de los miembros presentes de la Comisión Delegada.

Artículo 100.

La potestad disciplinaria de la RFEDETO se ejerce a través de sus órganos jurisdiccionales. A éstos les corresponderá el conocimiento, la investigación y la imposición de sanciones por las infracciones de todas las personas que formen parte de la estructura federativa, los clubes deportivos, sus directivos, los deportistas, los Técnicos-Entrenadores y los Jueces-Árbitros, y en general todas aquellas personas y entidades federadas que desarrollen actividades en el ámbito deportivo estatal.

TÍTULO VII

Régimen documental

Artículo 101.

1. El régimen documental de la RFEDETO comprenderá, en todo caso, los siguientes libros:

a) Libro Registro de Federaciones Autonómicas y demás estructuras federativas, que deberá reflejar las denominaciones de las mismas, su domicilio social, ámbito de competencias, organización, nombre, apellidos y documento nacional de identidad del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, fechas de toma de posesión y cese de los mismos.
b) Libros de actas, que consignarán las reuniones que celebren todos los órganos colegiados de la RFEDETO, tanto de gobierno y representación como técnico.
c) Libros de contabilidad, en los que figurará tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones e ingresos y gastos de la RFEDETO, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.
d) Libros de control de títulos, condecoraciones o recompensas y sanciones, así como de récords nacionales e internacionales por especialidades.
e) Registro Nacional de Clubes.
f) Los demás que sean legalmente exigibles.

2. Todos estos libros estarán legalizados y se llevarán bajo la custodia del Secretario general, a excepción de los libros de contabilidad, cuya competencia corresponde al Gerente, y podrán llevarse en soporte informático.
3. La información o examen de los libros federativos se realizará de acuerdo con lo establecido en las leyes, por decisión de Juzgados y Tribunales, de autoridades deportivas estatales y, en su caso, de los Auditores.

TÍTULO VIII

Régimen económico

Artículo 102.

La RFEDETO, que cuenta con patrimonio y presupuestos propios, adaptará su contabilidad a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas desarrollado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda, y a cualquier otra disposición contable de obligado cumplimiento.

Artículo 103.

La Junta Directiva preparará el proyecto de presupuesto de cada ejercicio, que, cumpliendo lo recogido en el artículo 29 del Real Decreto 1835/1991, y previo acuerdo de la Comisión Delegada, se presentará al Consejo Superior de Deportes.

Artículo 104.

La Junta Directiva confeccionará los estados financieros previstos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para Federaciones Deportivas Españolas, así como la liquidación del presupuesto, junto con la correspondiente Memoria explicativa. Dichos estados financieros serán auditados de acuerdo con lo previsto en la Ley del Deporte y disposiciones que la desarrollan y el informe emitido será puesto en conocimiento de la Asamblea General.

Artículo 105.

Constituyen los ingresos de la RFEDETO:

1. Las subvenciones que reciba de entidades, tanto públicas como privadas.
2. Las donaciones, herencias, legados y premios que le sean otorgados.
3. Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organicen.
4. Los frutos de su patrimonio.
5. Los préstamos o créditos que se le concedan.
6. Los recursos propios, derivados de cuotas de licencias, cánones federativos o contratos que se realicen.
7. Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o por los presentes Estatutos, y que no se opongan al carácter y fines de la RFEDETO.

Artículo 106.

1. La RFEDETO destinará la totalidad de sus ingresos y de su patrimonio a la consecución de los fines propios de su objeto.
2. Los fondos deberán depositarse necesariamente en cuentas a nombre de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, en entidades bancarias o Cajas de Ahorro, sin perjuicio de mantener en caja las sumas precisas para atender los gastos corrientes.
3. Toda disposición de fondos con cargo a dichas cuentas deberá autorizarse por dos firmas mancomunadas: La del Presidente de la RFEDETO en todo caso, y la del Gerente o el Secretario general, o personas autorizadas al efecto, que deberán ser miembros de la Junta Directiva.
4. El Presidente podrá delegar su firma en el Vicepresidente primero o en otro de los Vicepresidentes, en los supuestos de ausencia o enfermedad. En todo caso, la delegación deberá hacerse por escrito si es posible.

Artículo 107.

La aprobación de gastos y ordenación de pagos corresponderá al Presidente de la RFEDETO y la ejecución de los mismos al Gerente.

El Presidente y el Gerente de la RFEDETO podrán con sus firmas:

a) Abrir y cerrar cuentas, disponiendo de sus fondos, en cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de la RFEDETO.

b) Tomar dinero a préstamo o crédito en representación de la RFEDETO.

c) Efectuar actos de disposición de bienes inmuebles, emisión de títulos transmisibles de deuda y parte alícuota patrimonial a nombre de la RFEDETO.

d) Enajenar los bienes adquiridos con recursos propios de la RFEDETO.

TÍTULO XIII

Deportistas seleccionados

Artículo 114.

1. Es obligación de los deportistas federados asistir a las convocatorias de los equipos nacionales, para la participación en las competiciones de carácter internacional o para la preparación de los mismos.

2. En caso de enfermedad, lesión o cualquier otro motivo de fuerza mayor que impida poder formar parte de los equipos nacionales, el deportista deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la RFEDETO lo antes posible, personalmente o a través de su Federación autonómica.

TÍTULO XIV

Honores y recompensas

Artículo 115.

1. La Junta Directiva será competente para la concesión de cuantos honores, premios y recompensas a los deportistas, clubes, directivos, Jueces-Árbitros, Técnicos-Entrenadores, personalidades y entidades que consideren merecedores de los mismos, según los méritos prestados por la práctica y el desarrollo del tiro deportivo.

2. En todo caso, será imprescindible el acuerdo de la Junta, con los quórum y mayorías que se fijen para cada supuesto, y previo el correspondiente expediente, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Honores y Recompensas aprobado por la Comisión Delegada.

(«BOE» 16-X-1998.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid (código de Convenio número 9011893), que fue suscrito con fecha 23 de julio de 1998, de una parte, por los representantes de las citadas Universidades, en representación de las mismas, y de otra, por los sindicatos UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado,

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERUNIVERSITARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES DE EXTREMADURA, MURCIA, SALAMANCA Y VALLADOLID

Las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y las centrales sindicales Comisiones Obreras y FETE-UGT, acuerdan el presente Convenio Colectivo, de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de las citadas Universidades. Además de los acuerdos alcanzados, que figuran en el articulado del Convenio, las partes firmantes declaran su intención de orientar sus actuaciones a la defensa de la Universidad pública, a la adecuación de las condiciones de los trabajadores a las nuevas necesidades de la Universidad a través de la formación y promoción, tendiendo a la reducción de la jornada a treinta y cinco horas semanales durante la vigencia del Convenio como medio que propicie la creación de empleo.

TÍTULO I

Determinación de las partes que lo conciertan

Artículo 1.

Las partes que conciertan este Convenio son, de una parte, las Universidades relacionadas en el ámbito funcional fijado en el artículo 2, representadas por el excelentísimo señor Rector magnífico de cada una de ellas, como persona que ostenta la capacidad de contratar y convenir, y, de otra, el personal laboral contratado en cada una de ellas, representado por la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT) y por Comisiones Obreras (CC.OO.), como sindicatos mayoritarios y legitimados.

TÍTULO II

Condiciones de aplicación y vigencia

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

El presente Convenio es de aplicación, por así haberlo acordado las partes, a las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y a aquellas que eventualmente se adhieran mediante compromiso escrito de sus representantes legales respectivos.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio se aplicará en el ámbito territorial propio de las Universidades que lo suscriben.

Artículo 4. *Ámbito personal.*

El Convenio se aplicará a todo el personal que preste sus servicios en virtud de relación jurídico-laboral común en el ámbito de las Universidades firmantes, formalizada en contrato firmado por el interesado y por el Rector de cada Universidad, percibiendo sus retribuciones con cargo a las partidas correspondientes de los presupuestos de cada Universidad. No serán, sin embargo, de aplicación obligatoria a los contratos de trabajadores vinculados exclusivamente al desarrollo de proyectos y contratos de investigación los preceptos relativos a selección, jornada y retribuciones.

Artículo 5. *Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2000, sin perjuicio de que sus efectos económicos se reconocen desde el día 1 de enero de 1998.

Artículo 6. *Prórroga, denuncia y revisión.*

El presente Convenio se prorrogará de año en año a partir del 31 de diciembre del año 2000, si no mediara denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses, al término de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas, negociándose anualmente las condiciones económicas y retributivas, en lo que se refiere a la distribución de la masa salarial global, y con efectividad para el año natural correspondiente.

Artículo 7. *Compensación y absorción.*

Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio compensarán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y origen.

Si por disposición legal o reglamentaria se establecieran durante el año mejores condiciones económicas, sólo tendrán eficacia si, consideradas globalmente en cómputo anual, resultaren superiores a las previstas en este Convenio.

Artículo 8. *Condiciones más beneficiosas.*

1. Se respetarán, manteniéndose estrictamente «ad personam», las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio y vengan derivadas de norma preexistente estatal o convenida colectivamente.
2. El presente Convenio establece que la vinculación para las partes afectadas lo es a su conjunto y totalidad, no pudiendo ninguna de las partes vincularse por separado a elementos fraccionados del mismo sin considerar las condiciones globales y totales del conjunto.

TÍTULO III

Comisión Paritaria

Artículo 9.

1. Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las entidades administrativas y judiciales correspondientes.

2. La Comisión Paritaria estará integrada por 16 Vocales, de los cuales ocho lo serán en representación en número igual de las centrales sindicales que son parte en el presente Convenio y otros ocho lo serán en representación de las Universidades. Podrán, asimismo, formar parte de la Comisión Paritaria un asesor por cada central sindical firmante del Convenio y dos asesores por las Universidades que son parte del mismo. La presidencia de dicha Comisión la ostentará la persona que ambas representaciones conjuntamente designen. Los Vocales podrán ser diferentes en cada reunión y serán designados por cada parte.

3. La Comisión Paritaria deberá reunirse, al menos, una vez cada dos meses en sesión ordinaria y cada vez que lo solicite una de las partes.

4. Los acuerdos tomados por la Comisión Paritaria, debidamente reflejados en el acta de cada reunión, que firmarán ambas partes, tendrán carácter vinculante.

5. Serán funciones de esta Comisión Paritaria, además de las que se le atribuyen en el presente Convenio, las siguientes:

a) Todas aquellas cuestiones relativas a la interpretación del Convenio, suscitadas por las Gerencias, los Comités de Empresa de las Universidades o por ella misma, en especial las que se refieran a los complementos establecidos en los artículos 55 y 56.

b) Estudiar, proponer e informar, cuando proceda, la modificación, supresión o creación de categorías laborales, especialidades o puestos de trabajo.

c) Recibir, conocer y estudiar, para coordinar actuaciones, los expedientes de clasificación profesional suscitados con motivo de la eventual adhesión o integración en este Convenio de personal procedente de otros Convenios u organismos.

Artículo 10.

Asimismo, serán derechos y obligaciones de los representantes legales de los trabajadores presentes en la Comisión Paritaria:

a) Participar como miembros activos de la citada Comisión para estudiar y proponer las condiciones de trabajo en las distintas unidades y puestos.

b) Proponer cuantas ideas sean beneficiosas a la organización y racionalización, de conformidad con la legislación específica aplicable.

c) Trasladar a la Comisión las sugerencias que, en tal sentido, les comuniquen los trabajadores.

TÍTULO IV

Organización del trabajo

Artículo 11.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de cada Universidad y su aplicación práctica corresponderá a los Gerentes, en el marco de la legislación vigente y, en particular, de los Estatutos de cada una de ellas.

Las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT's) del personal laboral se efectuarán por el Gerente de cada Universidad, previa negociación con el Comité de Empresa.

TÍTULO V

Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos

Artículo 12.

1. Las Universidades firmantes del Convenio realizarán anualmente oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

2. La selección y contratación del personal laboral sujeto a este Convenio en las diferentes Universidades incluidas en su ámbito de aplicación se realizará conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Será aplicable en el ámbito de este Convenio lo establecido en la legislación vigente sobre integración social de los minusválidos.

Artículo 13. *Requisitos de ingreso.*

Para el ingreso al servicio de la Universidad será necesario poseer la titulación exigida en cada caso y reunir los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 14. *Requisitos de promoción interna.*

Para la participación en concursos de promoción interna (concursos-oposición restringidos) será necesario poseer la titulación académica exigida para el grupo y categoría a que pertenezca la plaza convocada. No obstante, para la promoción a puestos de los grupos III y IV-A podrá sustituirse la posesión de la titulación correspondiente por aquella información teórica o práctica equivalente que determina la Comisión Paritaria del Convenio.

Artículo 15. *Convocatorias.*

Las convocatorias para la provisión de vacantes y para la promoción interna se elaborarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con el Comité de Empresa. No obstante, serán objeto de acuerdo con el Comité de Empresa el baremo general de méritos y las pruebas-tipo aplicables a las convocatorias de promoción interna (concursos-oposición restringidos). Las Universidades procurarán que el baremo general de méritos y las pruebas-tipo que se apliquen en la oferta pública de empleo contengan, como mínimo, las exigencias establecidas en la convocatoria de promoción interna para iguales puestos de trabajo.

Artículo 16. *Orden de prelación.*

Para la provisión de vacantes del personal laboral fijo en las diferentes Universidades se seguirán, por riguroso orden de prelación, las siguientes fases:

1.ª Reingreso de excedentes voluntarios.
2.ª Concurso de traslado.
3.ª Concurso-oposición restringido.
4.ª Concurso-oposición libre.

Artículo 17. *Procedimiento.*

Las sucesivas fases de provisión se desarrollarán con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Reingreso de excedentes voluntarios.—La adjudicación de la plaza se efectuará por riguroso orden de solicitud entre los excedentes voluntarios de cada Universidad, en la categoría laboral correspondiente o inferior y, en su caso, en la misma o similar especialidad, y según lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Concurso de traslados.—Podrá concurrir a esta fase todo el personal fijo de cualquier Universidad comprendida en el ámbito territorial de este Convenio que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondientes a la vacante de que se trate, y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado. En el caso del trabajador de otra Universidad, para ser admitido deberá

haber solicitado el traslado a la Universidad convocante, que dará el oportuno acuse de recibo y comunicación al Comité de Empresa, cuyo informe será preceptivo pero no vinculante, previamente a la publicación del concurso.

El concurso de traslado se resolverá por el órgano competente en dos fases:

1.ª Personal que presta servicio en la propia Universidad.
2.ª Personal proveniente de otras Universidades.

El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

3. Concurso-oposición restringido.—Las plazas que resultasen vacantes una vez concluidas las fases anteriores se proveerán por concurso-oposición restringido, en el que podrá participar todo el personal fijo de la Universidad convocante sujeto a este Convenio que reúna los requisitos corresponientes.

La convocatoria del concurso-oposición será efectuada por el Rector, y en ella se contendrán:

1. Los puestos a cubrir, con las características y perfil con que aparezcan en la relación de puestos de trabajo.
2. El baremo de méritos a considerar, que constituirán hasta un 20 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, no pudiendo ser computados para superar las pruebas.
3. El tipo de pruebas teórico-prácticas a realizar. Su superación será requisito imprescindible para acceder al puesto y su puntuación máxima constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

Con el fin de agilizar el procedimiento de provisión de puestos, las fases anteriormente reguladas podrán ser convocadas simultáneamente.

4. Concurso-oposición libre.—La convocatoria y sus bases serán hechas públicas de conformidad con la legislación vigente.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo emitido especialmente para este fin.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en cada convocatoria para la presentación de instancias, se publicarán igualmente la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, propuesta que no podrá en ningún caso exceder del número de plazas convocadas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos. Hasta tanto no se formalicen los contratos los aspirantes no se incorporarán al trabajo ni tendrán derecho a percepción económica alguna.

Con carácter previo a la formalización de los contratos, deberán justificarse adecuadamente los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Artículo 18. *Tribunales.*

Los órganos de selección en las fases de concurso de traslados, concurso-oposición restringido y concurso-oposición libre deberán estar formados por el Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; dos representantes de la Universidad, designados por el Rector; dos miembros del Comité de Empresa, o personas en quien delegue, y un funcionario del Área de Personal, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Se procurará que los miembros de las Comisiones de Valoración y de los Tribunales encargados de la selección de personal laboral tengan una titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca.

Artículo 19. *Contratación temporal.*

1. Contratación de sustitución o interinidad: Sólo se podrán hacer contratos de sustitución o de interinidad en los términos dispuestos en la legislación vigente.
2. Contratación temporal: Cuando por razones de urgencia hubiere de proveerse alguna vacante y no pudiera serlo a través del procedimiento regulado en los artículos anteriores, se procederá a la contratación temporal, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias. La duración de estos contratos no superará el término de las fases de selección correspondientes al puesto en cuestión.
3. Lo dispuesto en los puntos 1 y 2 se entiende sin perjuicio de cualquier otra contratación temporal para necesidades no permanentes en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
4. La Comisión Paritaria regulará el procedimiento de selección del personal temporal, atendiendo a criterios de agilidad en la contratación y de participación de los órganos de representación de los trabajadores en dicho procedimiento.

TÍTULO VI

Clasificación profesional

Artículo 20. *Clasificación profesional.*

Se definen los siguientes grupos retributivos, con la correspondiente titulación exigida para el ingreso a los mismos:

Grupo	Titulación
I	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
II	Diplomado, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o equivalente.
III	Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
IV-A	Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar o equivalente.
IV-B	Certificado de Escolaridad o equivalente.

Las categorías profesionales y, en su caso, especialidades de que pueden constar, así como los grupos en que están incluidas y las correspondientes definiciones, en su caso, se contienen en el anexo I del presente Convenio.

Artículo 21.

Todas las plazas contenidas en la relación de puestos de trabajo se cubrirán mediante los procedimientos regulados en los artículos 15 y 17.

El procedimiento para modificar la categoría profesional de los trabajadores será el de concurso-oposición.

Artículo 22. *Trabajo de superior o inferior categoría.*

1. En los casos en que por ausencia o baja temporal se prevea que pueden producirse grandes perjuicios para el servicio, podrá designarse como suplente otro trabajador de la Universidad, preferentemente de la misma categoría, comunicándolo previamente al Comité de Empresa.

El trabajo informado favorablemente constará en el expediente del trabajador y podrá ser considerado como mérito para ocupar plaza en propiedad a través del correspondiente concurso-oposición.

2. Mientras desempeñe funciones de superior categoría, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice, según la legislación vigente.

3. Si, por necesidades perentorias o imprevisibles, la Universidad precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional, con la conformidad del Comité de Empresa.

Si el período de sustitución hubiera de ser mayor de dos meses, se establecerá un turno de rotación por períodos bimensuales.

Artículo 23. *Capacidad disminuida.*

El personal cuya capacidad haya disminuido por edad u otras circunstancias apreciadas por la Comisión de Evaluación de Incapacidad de la Administración competente será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones, sin merma salarial ni profesional, dentro de los puestos disponibles y de acuerdo con su capacidad.

En el caso de personal que hubiera tenido reconocimiento del derecho al percibo de pensión por incapacidad permanente total para el ejercicio de la profesión habitual, se le señalará la clasificación adecuada a su capacidad.

Por la Universidad deberán hacerse accesibles los locales y puestos de trabajo a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras y obstáculos que dificulten su movilidad física.

TÍTULO VII

Formación y perfeccionamiento profesionales

Artículo 24.

1. De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, y para formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales oficiales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesionales organizados por la propia Universidad.

2. Los trabajadores que cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si los hubiere.

3. Las Universidades tendrán en cuenta el Acuerdo Nacional sobre Formación Continua y organizarán, directamente o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en supuestos de transformación o modificación funcional de puestos. En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerará como de trabajo efectivo

y, si para su asistencia a ellos el trabajador tuviera que desplazarse fuera de su residencia habitual, percibirá, en su caso, la dieta correspondiente.

Los presupuestos de las Universidades recogerán una partida para financiar la organización de cursos de capacitación profesional.

TÍTULO VIII

Jornada y régimen de trabajo

Artículo 25.

La jornada de trabajo no será superior a treinta y siete horas y media semanales, respetándose en todo caso las condiciones más beneficiosas actuales y las peculiaridades de cada Universidad.

La jornada se regulará de la forma siguiente:

1. Jornada continuada: De lunes a viernes, que se efectuará en turnos de mañana o de tarde.
2. Jornada de mañana y tarde: Excepcionalmente, podrá realizarse esta jornada, de lunes a viernes, en dos períodos —de mañana y de tarde—, separados entre sí por otro período de una hora y media, como mínimo, y adecuado a las necesidades del servicio.

Esta jornada afectará a:

Puestos de trabajo de los laboratorios, durante el período de impartición de prácticas docentes, siempre que éstas se realicen por la mañana y por la tarde y no pueda cubrirse este servicio por turnos, previa negociación con el Comité de Empresa.

Otros puestos de trabajo que por sus especiales circunstancias lo requieran, previa negociación con el Comité de Empresa, no superándose en ningún caso el 10 por 100 de la plantilla. En este cómputo no se incluirá al personal de laboratorios.

Las relaciones de puestos de trabajo establecerán qué puestos están sometidos a este horario. A este fin, la propuesta de relación que se eleve para su aprobación por los órganos de gobierno correspondientes será, en este extremo, negociada entre la Gerencia y el Comité de Empresa.

En aquellos lugares de trabajo en los cuales la Gerencia determine necesaria la prestación de servicios en sábado, domingo o festivo, se establecerá una jornada semanal diferenciada y rotatoria, manteniendo la distribución semanal, sin sobrepasar el cómputo mensual de horas, percibiendo el complemento correspondiente a sábados, domingos y festivos, previo informe del Comité de Empresa.

Artículo 26.

El período de descanso previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores será considerado de jornada efectiva.

Artículo 27. *Horas extraordinarias.*

Además de la jornada laboral regulada en el artículo anterior, sólo podrán realizarse horas extraordinarias urgentes.

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, el exceso de horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Cuando no existan trabajadores que deseen desarrollarlas voluntariamente, la Gerencia podrá señalar quienes hayan de ejercutarlas, comunicándolo al Comité de Empresa.

Las horas extraordinarias urgentes realizadas se compensarán, con carácter general, por el tiempo de descanso retribuido. El cómputo del mismo se hará con los criterios que se establezcan en Comisión Paritaria para calcular la compensación económica equivalente.

TÍTULO IX

Vacaciones, permisos y licencias

Artículo 28. *Vacaciones.*

Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes de duración. Se considerará período normal de vacaciones los meses de julio, agosto y septiembre.

Si por necesidades del servicio el trabajador hubiera de disfrutar totalmente sus vacaciones fuera de ese período, tendrá derecho a cuarenta días consecutivos, igualmente fuera de ese período.

El derecho a turno de vacaciones será rotatorio, salvo acuerdo entre los trabajadores afectados.

Asimismo, se tendrá derecho a siete días naturales consecutivos en Navidad y Semana Santa, de acuerdo con los turnos establecidos por la Gerencia.

Artículo 29. *Permisos retribuidos.*

El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a solicitar licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cuatro días en caso de nacimiento de un hijo y en el de enfermedad grave de cónyuge o hijo.

c) Tres días por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando dichos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cinco días.

d) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

e) Podrán concederse permisos retribuidos de hasta diez días al año por asuntos propios, por causa justificada. La Comisión Paritaria determinará las causas que justifiquen la concesión de estos permisos.

Artículo 30. *Permisos no retribuidos.*

El personal que haya cumplido, al menos, un año de servicios efectivos podrá solicitar licencias sin sueldo por un plazo no inferior a quince días, ni superior a tres meses. Dichas licencias les serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del servicio. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años.

TÍTULO X

Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 31. *Suspensión con reserva del puesto.*

Los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto en los siguientes casos:

1. Maternidad de la mujer trabajadora, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutorio equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos

meses a partir de la terminación del servicio, previa solicitud de reingreso por escrito. Transcurridos dos meses desde su licenciamiento sin reincorporarse a su puesto de trabajo, se entenderá que renuncia a éste por voluntad propia, quedando totalmente extinguida la relación laboral.

Durante el cumplimiento de este servicio se tendrá derecho al percibo de las pagas extraordinarias, que se harán efectivas en las fechas correspondientes, viniendo el trabajador obligado a reintegrar su importe en el supuesto de que no se reincorporase a su puesto de trabajo en el plazo antedicho.

3. Ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales electivas, de acuerdo con los Estatutos del sindicato de ámbito provincial o superior, supuesto en que será de aplicación la situación de excedencia forzosa con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical.

4. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

Artículo 32. *Excedencia voluntaria.*

La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de antigüedad al servicio de la Universidad. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, y el derecho a esta situación sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria, excepto en el supuesto de que se solicite para atender el cuidado de un hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, caso en que el período de excedencia no podrá ser superior a tres años y en el que la iniciación, en su caso, de un nuevo período de excedencia por otro hijo pondrá fin al que se viniere disfrutando.

Artículo 33. *Excedencia forzosa.*

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se obtendrá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva de acuerdo con los Estatutos del sindicato de ámbito provincial o superior que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso del excedente forzoso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público, produciéndose la reincorporación inmediatamente.

Artículo 34. *Reingresos.*

El trabajador excedente voluntario que solicite su reincorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría laboral y especialidad. Si, no existiendo vacante de su misma categoría, la hubiera en categoría inferior de su misma especialidad, podrá optar por ocuparla —renunciando a la suya propia, pero conservando sus trienios previos— o por esperar la existencia de vacante de la suya propia.

Artículo 35. *Incompatibilidades.*

El trabajador que como consecuencia de la normativa de incompatibilidades deba optar por un puesto de trabajo, quedará en el que cesare en situación de excedencia voluntaria, aun cuando no hubiere cumplido un año de antigüedad en el servicio; permanecerá en esta situación un año, como mínimo, y conservará, mientras permanezca en esta situación de incompatibilidad, el derecho preferente al reingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera.

TÍTULO XI

Régimen disciplinario

Artículo 36.

Los trabajadores podrán ser sancionados por resolución del Rectorado de su Universidad, con ocasión de incumplimiento laboral y de acuerdo con la tipificación y graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente título.

Artículo 37. *Faltas.*

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser: Leves, graves o muy graves.

1. Serán faltas leves las siguientes:

1.1 La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.
1.2 El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
1.3 La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
1.4 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.
1.5 Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.
1.6 El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.
1.7 En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2. Serán faltas graves las siguientes:

2.1 Las faltas de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.
2.2 El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
2.3 La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
2.4 El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad y salud del trabajo establecidas, cuando de ello puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
2.5 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
2.6 Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez días.
2.7 El abandono del trabajo sin causa justificada.
2.8 La simulación de enfermedad o accidente.
2.9 La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
2.10 La disminución continuada o voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.
2.11 La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de servicios.
2.12 El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.
2.13 La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón de trabajo en el organismo.

2.14 La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

2.15 Incumplimiento de los plazos u otra disposición de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

3. Serán faltas muy graves las siguientes:

3.1 El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3.2 La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

3.3 El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.

3.4 La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

3.5 Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante diez días o más al mes, o durante más de veinte días al trimestre.

3.6 El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando den lugar a situaciones de incompatibilidad.

3.7 La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

Artículo 38. *Sanciones.*

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación por escrito.
Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dos días a un mes.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.
Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
Despido.

Artículo 39. *Procedimiento.*

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dando audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo, con carácter previo al posible acuerdo de medidas cautelares que se pudieran adoptar por la autoridad competente para ordenar la instrucción del expediente.

Artículo 40. *Prescripción.*

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que pueda instruirse, en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Artículo 41.

Los superiores que toleren o encubran las faltas de los subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la Administración y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Artículo 42.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Administración, a través del órgano directivo al que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

TÍTULO XII

Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 43. *Seguridad y salud.*

Las autoridades universitarias se comprometen a cumplir las disposiciones vigentes en la materia, de conformidad con lo prevenido en la legislación sobre seguridad y salud laboral, en los artículos 16 y 64 del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 44. *Prendas de trabajo.*

En materia de prendas de trabajo se encomienda a la Comisión Paritaria la determinación del número, clase, periodicidad de suministro y colectivos.

Será obligatorio el uso regular de las prendas suministradas por la Universidad.

TÍTULO XIII

Retribuciones

Artículo 45. *Estructura salarial.*

El sistema de retribuciones para el personal regulado por el presente Convenio queda estructurado de la siguiente forma:

1. Retribuciones básicas:

Salario base.

2. Complementos salariales:

2.1 Complementos personales:

De antigüedad.
Transitorio.

2.2 Complementos de puestos de trabajo:

De peligrosidad, toxicidad y penosidad.
De nocturnidad.

De dirección o jefatura.
De jornada de mañana y tarde.
De informática.
De plena disponibilidad.
De participación en proyectos o tareas excepcionales.

2.3 Complemento de calidad y cantidad de trabajo:

Horas extraordinarias urgentes.
Trabajo en sábados, domingos y festivos.

2.4 Complementos en especie:

Casa-habitación.

2.5 Complemento de vencimiento período superior al mes:

Pagas extraordinarias.

3. Percepciones no salariales:

Indemnizaciones por comisión de servicios.
Indemnizaciones por traslados.

Artículo 46. *Recibo del salario.*

La Universidad está obligada, en los pagos periódicos, a entregar un recibo individual justificativo, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 47. *Salario base.*

El salario base es la retribución mensual asignada a cada trabajador por la realización de su jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como de trabajo.

La cuantía del salario base para cada grupo será la que se establece en el anexo II.

Artículo 48. *Antigüedad.*

Todo el personal percibirá con carácter general, en concepto de complemento de antigüedad, una cuantía fija mensual, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las cantidades que, a la fecha de entrada en vigor de este Convenio, viniera percibiendo mensualmente cada trabajador en concepto de complemento personal no absorbible de antigüedad. Este complemento se actualizará en la misma proporción que el salario base.

b) El valor del trienio, sin distinción de categorías, para el ejercicio de 1998 será de 5.069 pesetas, actualizándose en el futuro en la misma proporción que el salario base.

Asimismo, se reconocerán a efectos de antigüedad los servicios prestados a la Administración, los del período de prueba y aquellos correspondientes a contrataciones temporales de cualquier naturaleza laboral, siempre que, en este último caso, se adquiera la condición de personal fijo.

Los trienios empezarán a devengarse a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada trienio y se percibirán en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias.

Artículo 49. *Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.*

Se percibirá por la realización habitual de trabajos en puestos excepcionalmente peligrosos, penosos o tóxicos, previa valoración, en su caso, de los informes emitidos por los gabinetes de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y reconocimiento por la jurisdicción social del derecho a su percepción.

La cuantía del citado complemento para cada grupo retributivo será del 20 por 100 sobre el salario base.

Este complemento no tiene carácter consolidable y dejará de percibirse cuando cesen las causas que motivaron su concesión.

Artículo 50. *Complemento de nocturnidad.*

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las veintidós y las seis horas serán retribuidas con un incremento del 25 por 100 sobre el salario base.

Artículo 51. *Complemento de dirección o jefatura.*

Retribuye a aquellos trabajadores que desempeñen, dentro de su categoría profesional, puestos que suponen el ejercicio de funciones de dirección o jefatura de uno o más trabajadores.

Este complemento figurará en las relaciones de puestos de trabajo, podrá ser de aplicación al personal de todos los grupos del Convenio y su atribución a un determinado trabajador se efectuará previo informe del Comité de Empresa.

Este complemento no es consolidable, dejará de percibirse cuando cesen las causas que motivaron su concesión y no podrá afectar a más del 10 por 100 de la plantilla.

La cuantía de este complemento será del 15 por 100 del salario base.

Artículo 52. *Complemento de jornada de mañana y tarde.*

La realización de la jornada prevista en el artículo 25 del presente Convenio se retribuirá con un complemento cuya cuantía será del 15 por 100 del salario base.

Este complemento, cuando no se realice esta jornada durante la totalidad del año, se percibirá por los períodos mensuales realmente ejecutados y por la parte proporcional correspondiente de las vacaciones anuales.

Artículo 53. *Complemento de informática.*

Retribuirá al personal informático de los grupos I, II y III que ocupe puestos de trabajo de esta naturaleza en los centros de cálculo de las Universidades, siendo su cuantía la establecida en el anexo II.

Artículo 54. *Pagas extraordinarias.*

Todo trabajador tendrá derecho a tres pagas extraordinarias, cada una de ellas de cuantía equivalente al importe mensual del salario base más complemento de antigüedad, que se pagarán al finalizar los meses de junio, septiembre y diciembre.

Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Artículo 55. *Complemento de plena disponibilidad.*

Este complemento retribuye la plena disponibilidad para el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la relación de puestos de trabajo.

Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración.

La cuantía de este complemento será del 25 por 100 del salario base.

Artículo 56. *Complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales.*

Este complemento remunera la participación ocasional y extraordinaria del trabajador en actividades vinculadas a la Universidad, determinadas previamente por el Gerente y asumidas voluntariamente por aquél.

El Gerente determinará la cuantía individual que corresponde a cada trabajador, a propuesta del Director del servicio, proyecto o programa respectivo.

Semestralmente, el Gerente informará al Comité de Empresa de las cantidades que perciba cada trabajador por este complemento.

Artículo 57. *Indemnizaciones por comisión de servicios.*

Los trabajadores que por razón del servicio deban desplazarse a localidad distinta de su centro de trabajo, previa orden expresa del Rectorado o de la Gerencia de la Universidad, serán indemnizados en los términos previstos en la legislación general aplicable al personal funcionario. A efectos de devengo de dietas, el personal laboral de los grupos I y II se considerará asimilado al grupo II y el personal laboral de los demás grupos al grupo III.

Los desplazamientos que realicen los miembros de la Comisión Paritaria para reuniones de ésta serán satisfechos por cuenta de la Universidad de pertenencia.

TÍTULO XIV

Asistencia y acción social

Artículo 58.

1. Los trabajadores activos y jubilados tendrán para sí, su cónyuge e hijos a su cargo derecho de matrícula gratuita para la enseñanza universitaria en los mismos supuestos y condiciones que el resto del personal de la Universidad. Además, las Universidades, en el marco de sus previsiones presupuestarias, establecerán sistemas de becas y ayudas de estudio.

2. Asimismo, los trabajadores tendrán, en las Escuelas infantiles existentes en las Universidades donde prestan sus servicios, los mismos derechos de admisión y régimen económico que el resto del personal de la misma Universidad.

Artículo 59. *Incapacidad temporal.*

La Universidad completará las percepciones que el trabajador perciba durante la situación de incapacidad temporal hasta el 100 por 100 de las retribuciones mensuales durante los dieciocho meses de la incapacidad temporal.

Artículo 60. *Jubilación.*

1. Al producirse la jubilación forzosa o la invalidez permanente absoluta de un trabajador que tuviera diez años como mínimo de antigüedad reconocida en la Universidad percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años o fracción que exceda de los diez de referencia. Idéntico derecho existirá, con los mismos requisitos antedichos y a favor de sus herederos, en caso de fallecimiento.

2. Los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente al cumplir sesenta y cuatro años de edad, en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente. Dichos trabajadores tendrán los mismos derechos que los del apartado 1.

En todo caso, las plazas que queden vacantes por jubilación no podrán amortizarse y se cubrirán con contratos de igual o análoga naturaleza que los que se sustituyen.

3. El personal afectado por este Convenio podrá jubilarse a partir de los sesenta años, concediéndoles una gratificación, por una sola vez y por el referido hecho, de acuerdo con la siguiente escala:

Sesenta años, 1.085.168 pesetas.
Sesenta y un años, 940.478 pesetas.
Sesenta y dos años, 795.841 pesetas.
Sesenta y tres años, 651.101 pesetas.
Sesenta y cuatro años, 361.723 pesetas.

4. Los hijos de los trabajadores jubilados de la Universidad tendrán los mismos derechos que los reconocidos a los de los funcionarios jubilados de la misma.

Artículo 61.

Dentro de la política de promoción del empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de sesenta y cinco años.

La edad de jubilación establecida en el párrafo anterior se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar el período de carencia para alcanzar derecho a pensión de jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos períodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

Artículo 62. *Instalaciones deportivas.*

Los trabajadores tendrán para sí, su cónyuge e hijos a su cargo derecho a la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad, en las mismas condiciones que el resto de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 63. *Anticipos reintegrables.*

Las Universidades podrán conceder anticipos reintegrables a su personal laboral, en las mismas condiciones que a los funcionarios que presten servicio en la Universidad.

TÍTULO XV

Derechos de representación sindical

Artículo 64.

Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical y todos podrán exponer libremente en el centro de trabajo sus opiniones.

Artículo 65.

Todo trabajador podrá ser elector y elegible para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 69 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 66.

Todo trabajador podrá disponer de veinte horas laborales al año como permiso retribuido para asistir a reuniones sindicales o de entidades legalmente constituidas y relacionadas con su profesión y a la que haya sido oficialmente citado. Para el uso de este derecho se dará comunicación a la Gerencia con cuarenta y ocho horas de anticipación y aportando la correspondiente citación cuando ello sea factible.

Artículo 67.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Estatuto de los Trabajadores, podrá ser constituida la Asamblea de los Trabajadores de la Universidad, de un centro o de varios centros de la misma. Deberá ser convocada por los Delegados de Personal, Comité de Empresa o por un 20 por 100 de los trabajadores de la plantilla.

Artículo 68.

Tendrán derecho a reunirse en un local de la Universidad facilitado por la Gerencia, sin su presencia, y debiendo ésta recibir comunicación previa con cuarenta y ocho horas de antelación.

Artículo 69.

En el caso de estarse negociando un Convenio Colectivo, podrán reunirse dentro del horario de trabajo con un límite de seis horas en el período de un mes y con sólo veinticuatro horas de preaviso.

Artículo 70.

Los Comités de Empresa y los Delegados de Personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.*e)* del Estatuto de los Trabajadores, podrán acordar la acumulación de las horas sindicales en uno o varios de sus miembros, comunicándolo a la Gerencia.

Artículo 71. *Delegados sindicales.*

Se reconoce el derecho de las centrales sindicales a ser representadas en la Universidad por Delegados sindicales, en los términos del artículo 10 de la Ley sobre Libertad Sindical.

Artículo 72.

Los Delegados sindicales tendrán los derechos que les reconozca la Ley y los que se expresan en este Convenio:

A la libre difusión en la Universidad de sus publicaciones, avisos u opiniones que puedan interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general.

De reunión en los locales de la Universidad, en las mismas condiciones que se señalen para la Asamblea de los trabajadores.

De ser informados de los asuntos de la Universidad en los términos fijados para los Delegados de Personal y Comité de Empresa en el Estatuto de los Trabajadores, debiendo observar el sigilo profesional recogido en el artículo 65.2 de esta norma.

Artículo 73.

Los representantes de las secciones sindicales de empresa tendrán las mismas garantías, en caso de expediente disciplinario, que la Ley reconoce a los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, y este derecho les será aplicable hasta un año después de la extinción de su mandato, en los términos previstos en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 74.

En todas las Universidades y, además, en aquellos centros con una plantilla superior a 100 trabajadores, se facilitará un local para la actividad sindical. Asimismo, se dispondrá de tablones de anuncios reservados a la libre comunicación sindical en todos los centros.

Artículo 75.

Las Universidades descontarán en la nómina mensual de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales el importe de la cuota sindical que corresponda, a requerimiento de los mismos y previa presentación de las órdenes de descuento individuales y de los datos bancarios a que deba ser transferida la correspondiente cantidad. La dirección del centro entregará fotocopia de la orden de transferencia a los Delegados sindicales correspondientes, si los hubiere.

Disposición transitoria primera.

En tanto la Comisión Paritaria determine las condiciones de asignación de prendas de trabajo a que se refiere el artículo 44 del Convenio, se mantiene la situación actual existente en cada Universidad.

Disposición transitoria segunda.

La Comisión Paritaria, en el plazo de seis meses, establecerá los criterios a seguir para aplicar la formación teórica o práctica equivalente a que se refiere el artículo 14, la preferencia en la elección de turno de trabajo a que se refiere el artículo 24.2, los procedimientos de contratación temporal y las condiciones de ejercicio de la jornada de mañana y tarde en los puestos en laboratorios. En tanto la Comisión Paritaria determine las condiciones de ejercicio de las jornadas de mañana y tarde, en los puestos de trabajo en laboratorios se mantendrá la situación actual existente en cada Universidad.

Disposición final.

En todo lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en las normas legales y reglamentarias aplicables al personal laboral de las Universidades.

ANEXO I

Encuadramiento de categorías en los grupos retributivos de este Convenio

Grupo I. Titulados superiores.—Este grupo estará constituido por aquellas categorías de puestos para cuyo acceso y desempeño se exija estar en posesión de título universitario de segundo ciclo u oficialmente equivalente.

Grupo II. Titulados de grado medio.—Este grupo estará constituido por aquellas categorías de puestos para cuyo acceso y desempeño se exija estar en posesión de título universitario de primer ciclo (Diplomados universitarios, Arquitectos e Ingenieros técnicos) u oficialmente equivalente.

Grupo III. Técnicos especialistas.—Este grupo estará constituido por aquellas categorías de puestos para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del Convenio, y cuyo desempeño exija el dominio con plena responsabilidad de un conjunto de técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar y que, por su complejidad, requieran una capacitación profesional demostrada. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías de puestos:

Técnicos especialistas de Oficios (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, carpintería, mecánica, jardinería, etc.).
Técnicos especialistas de Laboratorio.
Técnicos especialistas de Administración.
Técnicos especialistas de Bibliotecas.
Delineantes-Proyectistas.
Técnicos especialistas-Conductores.
Operadores de Informática.

Grupo IV-A. Oficiales.—Este grupo estará constituido por aquellas categorías de puestos para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar o equivalente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del Convenio, y cuyo desempeño exija el dominio del oficio respectivo para realizar las tareas que les sean propias. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías de puestos:

Oficiales de Oficios (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, carpintería, mecánica, jardinería, etc.).
Oficiales de Laboratorio.
Oficiales de Administración.
Oficiales de Bibliotecas.
Delineantes.
Conductores.
Almaceneros.
Telefonistas.
Intendentes.
Gobernantas.
Jefes de Grupo (a extinguir).
Conserjes (a extinguir).
Cocineros.
Auxiliares de Clínica.

Grupo IV-B. Auxiliares.—Este grupo estará constituido por aquellas categorías de puestos para cuyo acceso se exija estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente y que impliquen colaborar en los trabajos generales propios de un

oficio o el desarrollo de funciones o tareas carentes de responsabilidad técnica. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías de puestos:

Ayudantes de Oficios (albañilería, fontanería, electricidad, pintura, carpintería, mecánica, jardinería, etc.).
Auxiliares de Servicios.
Auxiliares en Biblioteca.
Mozos.
Vigilantes.
Personal de limpieza.
Personal de lavado, costura y plancha.

ANEXO II

Retribuciones

1. Salario base:

a) Para el año 1998, la cuantía del salario base para los distintos grupos será la siguiente:

Grupo I: Salario base, 3.396.080 pesetas.
Grupo II: Salario base, 2.859.950 pesetas.
Grupo III: Salario base, 2.528.207 pesetas.
Grupo IV-A: Salario base, 2.097.307 pesetas.
Grupo IV-B: Salario base, 1.982.961 pesetas.

b) Para el año 1999, la cuantía del salario base para los distintos grupos será la siguiente, más el incremento que, en su caso, prevea la Ley de Presupuestos para el sector público:

Grupo I: Salario base, 3.462.023 pesetas.
Grupo II: Salario base, 2.915.483 pesetas.
Grupo III: Salario base, 2.577.299 pesetas.
Grupo IV-A: Salario base, 2.138.031 pesetas.
Grupo IV-B: Salario base, 2.021.465 pesetas.

2. Complementos salariales: Los complementos salariales se fijan en las siguientes cuantías:

a) Para el año 1998, la cuantía de distintos complementos será la siguiente:

Complemento	Grupos				
	I — Pesetas	II — Pesetas	III — Pesetas	IV-A — Pesetas	IV-B — Pesetas
De nocturnidad	679.219	571.996	505.648	419.461	396.595
De dirección o jefatura	407.534	343.200	303.389	251.674	237.955
De jornada de mañana y tarde	407.534	343.200	303.389	251.674	237.955
De informática	723.443	361.728	180.864	—	—
De peligrosidad, toxicidad y penosidad.	543.370	457.592	404.518	335.574	317.269
De plena disponibilidad	679.219	571.996	505.648	419.461	396.595

Complemento de sábados, domingos y festivos: Se percibirán 4.701 pesetas por jornada trabajada.

b) Para el año 1999, la cuantía de distintos complementos será la siguiente, más el incremento que, en su caso, prevea la Ley de Presupuestos para el sector público:

Complemento	Grupos				
	I — Pesetas	II — Pesetas	III — Pesetas	IV-A — Pesetas	IV-B — Pesetas
De nocturnidad	692.408	583.103	515.466	427.606	404.296
De dirección o jefatura	415.447	349.864	309.280	256.561	242.575
De jornada de mañana y tarde	415.447	349.864	309.280	256.561	242.575
De informática	737.491	368.752	184.376	—	—
De peligrosidad, toxicidad y penosidad.	553.921	466.477	412.373	342.090	323.429
De plena disponibilidad	692.408	583.103	515.466	427.606	404.296

Complemento de sábados, domingos y festivos: Se percibirán 4.792 pesetas por jornada trabajada.

(«BOE» 23-X-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

III PREMIO DE INVESTIGACIÓN «MESTRE RACIONAL»

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana convoca el III Premio de Investigación «Mestre Racional», para trabajos de investigación financiera o contable, relacionados con el sector público, preferentemente orientados a la problemática del control del mismo. El premio se convoca con arreglo a las siguientes bases:

1. *Naturaleza de la convocatoria*

Se convoca el III Premio de Investigación «Mestre Racional», que se otorgará en el cuarto trimestre de 1999.

2. *Publicidad*

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

3. *Aspirantes*

Podrán concurrir a su obtención tanto personas individuales como equipos de investigación. Estos últimos deberán tener un responsable principal, director del trabajo, que representará al equipo a todos los efectos.

4. *Contenido de los trabajos*

Los trabajos que se presenten al premio deberán ser inéditos y versarán sobre un tema de investigación financiera o contable, relacionado con el sector público, preferentemente orientado a la problemática del control del mismo.

5. *Requisitos formales y plazos*

5.1 Los trabajos de investigación deberán estar redactados en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

5.2 Los trabajos deberán estar mecanografiados a doble espacio, en hojas DIN A4, por una sola cara, y su extensión no podrá exceder de 250 páginas, ni de 600.000 caracteres, incluidos el índice y, en su caso, la bibliografía. De cada uno de ellos se presentarán ocho ejemplares.

5.3 La presentación se realizará en la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, calle San Vicente, número 4, 46002 Valencia, bajo pseudónimo, entre las nueve y las catorce horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», hasta las catorce horas del día 15 de septiembre de 1999. Se acompañará de un sobre cerrado, en cuyo interior figurarán el nombre y la dirección del autor o autores. En el exterior de dicho sobre, escrito a máquina, se hará constar el pseudónimo, título del trabajo y premio al que se presenta. El sobre no contendrá dato o circunstancia alguna que permita deducir la identidad del autor. Estos sobres quedarán bajo custodia notarial hasta el momento de su apertura, después de hacerse pública la resolución del Jurado.

5.4 Finalizado el plazo de presentación y dentro de los quince días siguientes, se publicará en el tablón de anuncios de la Sindicatura de Cuentas una relación de los trabajos presentados y sus correspondientes pseudónimos.

6. *Jurado*

6.1 El Jurado, presidido por el Síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, estará formado por un número de miembros, que oscilará entre cinco y siete, designados por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas entre investigadores, técnicos y personalidades relevantes en las materias objeto de la presente convocatoria.

6.2 Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario general de la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana.

6.3 El Jurado podrá requerir el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las materias que deban ser objeto de examen y deliberación.

7. *Cuantía del premio*

7.1 El premio tendrá una dotación económica de 1.500.000 pesetas.

7.2 Si el Jurado decidiera declararlo desierto, se podrán conceder hasta dos accésit de 500.000 pesetas cada uno.

8. *Publicación*

8.1 La Sindicatura se reserva la posibilidad de editar íntegramente y en exclusiva el trabajo o los trabajos premiados, en el plazo de los dieciocho meses siguientes a la resolución del Jurado, sin satisfacer por ello cantidad alguna en concepto de derechos de autor. Transcurrido dicho plazo, el autor o autores podrán editarlo por su cuenta.

8.2 En cualquier caso, se hará constar en la portada la circunstancia de haber sido galardonado con el premio.

8.3 La Sindicatura de Cuentas no tendrá derecho alguno de publicación sobre los trabajos no premiados.

9. *Requisitos*

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión del Jurado, al que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten; sus decisiones serán inapelables.

Valencia, 24 de agosto de 1998.—El Síndico mayor, *José Antonio Noguera de Roig.*

(«BOE» 2-X-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

Academias.—Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de Académicos correspondientes. («BOE» 9-X-1998.)

Ayudas.—Orden de 25 de agosto de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo, de acuerdo con la Acción I de «Comenius» (capítulo II del Programa Sócrates). («BOE» 29-IX-1998.)

Orden de 21 de septiembre de 1998 que completa la Orden de 23 de enero por la que se convocan ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo, de acuerdo con la Acción I de «Comenius» (capítulo II del Programa Sócrates). («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 23 de septiembre de 1998 por la que se conceden y deniegan ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1998-1999. («BOE» 30-IX-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 30 de abril por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado durante el curso 1997-1998. («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para 1998 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, para autores y empresas productoras asociados temporalmente. («BOE» 2-X-1998.)

Orden de 25 de agosto de 1998 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación educativa por Profesores, individualmente o en grupo, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, para el curso 1998-1999. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1998. («BOE» 19-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyectos para la realización de cortometrajes en la segunda fase de la convoctoria de ayudas del año 1998. («BOE» 19-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden ayudas complementarias en infraestructura a los proyectos de investigación aprobados al amparo de la Resolución de 30 de julio de 1997, de esta Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se publica la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas para un curso de lengua francesa en Francia. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el jurado de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometrajes, para el cine o la televisión, en la convocatoria correspondiente a 1998, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente. («BOE» 23-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril y de 17 de julio, por las que se concedían ayudas económicas individuales, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, para la asistencia a actividad de formación del profesorado. («BOE» 23-X-1998.)

Bachillerato. Premios extraordinarios.—Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se complementa la de 12 de junio de 1998 por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente, correspondientes al curso académico 1996-1997. («BOE» 17-X-1998.)

Becas.—Resolución de 4 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación Bancaja. («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España. («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convoca una beca para la realización de estudios de museología en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 20 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración y la concesión de cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París para 1998. («BOE» 9-X-1998.)

Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes.—Resolución de 5 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se establecen las bases de la XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes. («BOE» 22-X-1998.)

Bienes de interés cultural.—Decreto 158/1998, de 21 de julio, por el que se declara bien de interés cultural la colección histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros), del Museo Pickman, «Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima». («BOE» 29-IX-1998.)

Resolución de 6 de agosto de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del Castro de Elviña, en A Coruña. («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Nicolás de Bari, localizado en Cuenca. («BOE» 1-X-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del puente y calzada de Masegoso, en Pozalmuro (Soria). («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del antiguo Hospital de San Agustín, en Burgo de Osma (Soria). («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Orejana (Segovia). («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz). («BOE» 3-X-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 29 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado «Acta de les Corts de Catalunya de l'any 1359 celebrades a Cervera». («BOE» 12-X-1998.)

Decreto 165/1998, de 27 de agosto, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado a la Iglesia de San Esteban, en Corullón (León). («BOE» 19-X-1998.)

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la Ermita de la Virgen del Val, en Pedro, municipio de Montejo de Tiermes (Soria). («BOE» 19-X-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General Cultural y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la casa Fortón-Cascajares, sita en la calle Mayor, número 48, del término municipal de Calanda (Teruel). («BOE» 20-X-1998.)

Resolución de 23 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la reclasificación del Fossar de les Moreres como lugar histórico y delimitación de un entorno de protección común con la Iglesia de Santa María del Mar, en Barcelona. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del conjunto histórico de Santa Pau y de su entorno de protección y se abre un período de información pública. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por el que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección de la Iglesia de Santa María de Viu de Llevata, en El Pont de Suert, y se abre un período de información pública. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de septiembre de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional de la Iglesia de Sant Andreu, de València d'Aneu, en el municipio de Alt Aneu. («BOE» 21-X-1998.)

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Rico, en Jumilla (Murcia). («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de la Rogativa, en Moratalla (Murcia). («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre de los Moros o del Obispo, en Alguazas (Murcia). («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Iglesia de San Onofre, en Alguazas (Murcia). («BOE» 22-X-1998.)

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de La Quintilla, en Lorca (Murcia). («BOE» 22-X-1998.)

Centros de Bachillerato.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Piedad», de Almendralejo (Badajoz), por implantación de las cuatro modalidades de Bachillerato LOGSE y su configuración definitiva como centro de Educación Secundaria. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «María Inmaculada», sito en Madrid. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza para impartir provisionalmente por dos años el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «Santa María del Valle», sito en Madrid. («BOE» 20-X-1998.)

Centros Docentes.—Real Decreto 2161/1998, de 2 de octubre, por el que se crean once Escuelas de Educación Infantil promovidas por la Comunidad de Madrid. («BOE» 22-X-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial denominado «Virgen de Gracia», domiciliado en Puertollano (Ciudad Real). («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la modificación de denominación de la titularidad del centro privado concertado de Educación Especial denominado «Autistas», domiciliado en Santander (Cantabria). («BOE» 15-X-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Corazón de María», de Palencia, por ampliación de tres unidades del primer ciclo. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Mi Cole», de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por ampliación de tres unidades del segundo ciclo. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Cri-Cri», de Madrid. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Fuenteblanca», de Murcia, por ampliación de una unidad del segundo ciclo. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Nazaret», de Valladolid, por ampliación de tres unidades del primer ciclo y reducción de dos unidades del segundo ciclo. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Calasanz», de Zaragoza, por ampliación de la capacidad de las unidades autorizadas del segundo ciclo. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Jesús Reparador», de Zaragoza, por ampliación de tres unidades del primer ciclo y reducción de cinco unidades del segundo ciclo. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Santa Bárbara», de Puertollano (Ciudad Real), por ampliación de dos unidades del segundo ciclo. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Pelusín», de Madrid. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Arrullo», de Madrid. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «San José», de Huesca, por ampliación de tres unidades del primer ciclo y reducción de dos unidades de segundo ciclo. («BOE» 14-X-1998.)

Centros de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «San Pablo», de Miraflores de la Sierra (Madrid), por ampliación de dos unidades del segundo ciclo y configuración del centro de Educación Primaria. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar/Infantil y Primaria que se citan. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «Destino», de Madrid. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, del centro de Educación Infantil y Primaria denominado «Centro Mixto de Enseñanza», sito en Daroca (Zaragoza). («BOE» 14-X-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Norfolk», sitos en Cobeña (Madrid). («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, denominados «Altair», de Madrid, por la de «Altair, Colegio Internacional». («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Mayol-Nuestra Señora de la Antigua», de Toledo, por la de «Colegio Mayol, S. C. L.». («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Aristos», de Getafe (Madrid). («BOE» 14-X-1998.)

Centros de Educación Infantil y Secundaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen», de Villafranca de los Barros (Badajoz), por ampliación de una unidad en Educación Infantil y de cuatro unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Infantil «Santa Eulalia», de Mérida (Badajoz), por ampliación de dos unidades del segundo ciclo y configurando el centro de Educación Secundaria existente en el mismo recinto escolar como consecuencia de la supresión de la etapa de Bachillerato. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «La Inmaculada», de Madrid, por ampliación de dos unidades del segundo ciclo y configurando el centro de Educación Secundaria existente en el mismo recinto escolar como consecuencia de la supresión de la etapa de Bachillerato. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación y Infantil y de Educación Secundaria «Trabenco». («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Ángeles», sitos en Madrid, por ampliación de tres unidades de Educación Infantil y reducción de dos unidades en la etapa de Bachillerato. («BOE» 19-X-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Nuestra Señora del Rosario», de Ribadesella (Asturias). («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «La Milagrosa», de Polanco (Cantabria). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 10 de julio de 1998, por la que se prorrogaba, por un año, la autorización para impartir provisionalmente las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, a determinados centros de Educación Primaria, entre ellas al centro «Minerva», de Madrid. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria denominado «Centro Cultural Gredos San Diego», de Madrid. («BOE» 15-X-1998.)

Centros de Educación Primaria y Secundaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», de Madrid. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria «San Pablo-CEU», de Molina de Segura (Murcia), por ampliación de una unidad de Educación Primaria y reducción de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 15-X-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Edelweiss-El Soto», de Herrera del Duero (Valladolid), así como implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen», sito en Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Centro de Estudios Vistabella», de Era Alta (Murcia). («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», sito en Logroño (La Rioja), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de dos unidades en la etapa de Bachillerato. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San José», de Logroño (La Rioja), por ampliación de una unidad en la etapa de Bachillerato. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Santa Cruz», de Guadalajara. («BOE» 30-IX-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se modificaba la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Corazón de María», de Gijón (Asturias), por implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se rectifica la Orden de 3 de julio de 1998, por la que se modificaba la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Parra», de Murcia. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Padre Aramburu», de Burgos, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Purísima Concepción y Santa María Micaela», de Logroño (La Rioja). («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Cristo Rey», de Valladolid, por ampliación de enseñanzas para impartir ciclos formativos de grado medio y superior. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Valero», de Zaragoza, por ampliación de enseñanzas para impartir ciclos formativos de grado medio y superior. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Fundación Masaveu», de Oviedo (Asturias), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza para impartir provisionalmente las enseñanzas de segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente, a partir del año académico 1998-1999, en el centro privado de Educación Secundaria «Norfolk», de Cobeña (Madrid), hasta la implantación de las enseñanzas definitivas de Bachillerato LOGSE. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la modificación del dato relativo al domicilio del centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», de Dueñas (Palencia). («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Liceo Madariaga», sito en Madrid. («BOE» 20-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Comunidad Infantil de Villaverde», sito en Madrid. («BOE» 20-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Educación Secundaria «Elian's Boston», de Boston-Massachuset (Estados Unidos). («BOE» 20-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «San Pedro». («BOE» 20-X-1998.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música y grados elemental y medio de Danza, al centro privado «Centro de Arte Danza y Música Karel», de Gijón. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grados elemental y medio de Música al centro privado de Música «Antonio Machado», de Salamanca. («BOE» 14-X-1998.)

Centros extranjeros en España.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades al centro docente extranjero denominado «Hill House Montssori School», sito en Madrid, que impartía enseñanzas del sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se concede ampliación de enseñanzas para los cursos «Year 10» y «Year 11», con dos nuevas unidades, y modificación de su autorización, en el sentido de suprimir la provisionalidad a que se refería la Orden de 20 de septiembre de 1996, para estos dos cursos, al centro docente extranjero denominado «The English Montssori School», en Madrid, que imparte enseñanzas del sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros. («BOE» 14-X-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Especifica Academia Pignatelli, de Zaragoza. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Organización Profesional Española (OPESA)», de Madrid. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se acepta el desistimiento de la solicitud formulada sobre la modificación de la autorización del centro de Formación Profesional Específica Escuela Europea de Ayudantes de Dirección, de Madrid. («BOE» 14-X-1998.)

Orden de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «María Montessori», de Zaragoza. («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Oficios Cantabria», de Santander (Cantabria). («BOE» 15-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de grado elemental de Música «Alter Musici», de Cartagena (Murcia). («BOE» 12-X-1998.)

Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón. («BOE» 9-X-1998.)

Comunidad Autónoma de Canarias. Convenio.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la recopilación y microfilmación de todos los documentos que sobre las islas Canarias se encuentran custodiados en el Archivo General de Simancas. («BOE» 8-X-1998.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Convenio.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Conveno de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la restauración, conservacion y puesta en valor del Castillo Templario de Ponferrada. («BOE» 8-X-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro docente privado «Centro de Estudios Roles», de Madrid. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Inmaculada», de Zamora. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Hermano Gárate», de Ciudad Real. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Escuela Familiar Agraria Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Fundación Masaveu», de Oviedo (Asturias). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Dulce Nombre de Jesús», de Madrid. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santa María del Naranco», de Oviedo (Asturias). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Auseva», de Oviedo (Asturias). («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Buenaventura», de Murcia. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Valladolid. («BOE» 5-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «O.S.C.U.S. Obra Social y Cultural Sopeña», de Badajoz. («BOE» 9-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Salle-Franciscanas», de Zaragoza. («BOE» 9-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 9-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de BUP/COU «La Asunción», de León. («BOE» 9-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Salle-Franciscanas», de Zaragoza. («BOE» 9-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Virgen de la Vega», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Joyfe», de Madrid. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Sección de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Remedios», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Auxiliadora», de Madrid. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Venta de Baños (Palencia). («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Educación Especial «Juan XXIII», de Madrid. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Maestro Ávila», de Salamanca. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Virgen de la Luz», de Valladolid. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Bachillerato «Vedruna», de Madrid. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Los Ángeles», de Getafe (Madrid). («BOE» 23-X-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 16-X-1998.)

Delegación de competencias.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, sobre delegación de competencias del Subsecretario en la Inspección General de Servicios del Departamento y por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones en la aplicación del régimen disciplinario de los funcionarios públicos. («BOE» 17-X-1998.)

Deportistas de alto nivel.—Resolución de 17 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, sobre modificación de la relación anual de deportistas de alto nivel. («BOE» 30-IX-1998.)

Docentes en Estados Unidos.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos contratados por el Estado de Connecticut para impartir clases durante el curso académico 1998-1999, en el marco del Programa de Profesores Visitantes en Estados Unidos. («BOE» 19-X-1998.)

Fundaciones.—Orden de 14 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «HPM Hans Peter Maier», de la localidad de Arriate (Málaga). («BOE» 2-X-1998.)

Orden de 10 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades», de Sevilla. («BOE» 3-X-1998.)

Orden de 10 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la fundación denominada «Fomento y Orientación Empresarial», de Huelva. («BOE» 6-X-1998.)

Orden de 14 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga», en Málaga. («BOE» 6-X-1998.)

Orden de 16 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la denominada «Fundación Juan XXIII», de Granada. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación de Estudios Inmobiliarios», de Madrid. («BOE» 12-X-1998.)

Orden de 30 de septiembre de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico». («BOE» 20-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Joven Ballet». («BOE» 20-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Al-Andalus». («BOE» 20-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación World Impact Ministries», de Altea (Alicante). («BOE» 20-X-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 2 de septiembre de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Ricardo Ortega», para el Instituto de Educación Secundaria de Fuente Álamo (Murcia). («BOE» 28-IX-1998.)

Orden de 23 de septiembre de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Fuentesnuevas», para el Instituto de Educación Secundaria de Ponferrada (León). («BOE» 15-X-1998.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 19 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado del catálogo de la galería de cuadros del excelentísimo señor Duque de Pastrana. («BOE» 7-X-1998.)

Orden de 31 de julio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado del Álbum de la señorita doña Josefa González. («BOE» 7-X-1998.)

Premio «Marqués de Lozoya».—Orden de 14 de septiembre de 1998 por la que se designa jurado para la concesión del Premio de Investigación Cultural Marqués de Lozoya, correspondiente a 1998. («BOE» 1-X-1998.)

Premios «Francisco Giner de los Ríos».—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden los XVI Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa para 1998. («BOE» 30-IX-1998.)

Premios nacionales.—Orden de 30 de septiembre de 1998 por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música, Danza y Circo correspondientes a 1998. («BOE» 19-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del premio nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática, correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1998. («BOE» 23-X-1998.)

Reales academias.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número. («BOE» 9-X-1998.)

Recursos.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3.716/1997 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, interpuesto por el Maestro don Modesto Ruiz Frontela. («BOE» 20-X-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad. («BOE» 30-IX-1998.)

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 1-X-1998.)

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de León, de corrección de errores de la Resolución de 23 de julio, por la que se acuerda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de P.A.S. funcionario. («BOE» 17-X-1998.)

Sentencias.—Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 12 de diciembre de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña Lucía García García. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Sancho Ruiz. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 21 de abril de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla-La Mancha. («BOE» 28-IX-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Vicente Blanco Gaspar. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Rosa Vandellos Borrull. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 786/1997, promovido por don Vicente Hernández Porres. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña María de los Dolores López Mengual. («BOE» 8-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Carmen Ivars Alarcón. («BOE» 8-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por don Julio Chocano Moreno. («BOE» 9-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. («BOE» 15-X-1998.)

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. («BOE» 15-X-1998.)

Subvenciones.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se concede subvención para la realización de una acción de política científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 29-IX-1998.)

Orden de 21 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores en la de 2 de julio de 1998 por la que se conceden subvenciones a centros docentes que hayan desarrollado el programa de formación en centros de trabajo durante los cursos 1995-1996 y 1996-1997. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, correspondientes a 1998. («BOE» 7-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación, correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 8-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros, en régimen de sabático, en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Alicante.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Sociología. («BOE» 6-X-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa (adscrita). («BOE» 1-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Logopedia. («BOE» 9-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica y se corrigen errores de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, publicada por Resolución de 2 de diciembre de 1997. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 8 de julio por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Biología. («BOE» 12-X-1998.)

Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica y se corrigen errores de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Sociología, publicada por Resolución de 2 de diciembre de 1997. («BOE» 12-X-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid.—Resolución de 15 de septiembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (estudios de sólo segundo ciclo). («BOE» 16-X-1998.)

Universidad de Burgos.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena publicar el acuerdo de la Comisión Gestora de esta Universidad, de fecha 2 de julio de 1997, por la que se aprobó el plan de estudios de Licenciado en Pedagogía. («BOE» 23-X-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Logopedia, del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Educación Social, del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería, de las Escuelas Universitarias de Enfermería, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Medicina, de la Facultad de Medicina, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Ambientales, de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, de dicha Universidad. («BOE» 6-X-1998.)

Universidad de las Islas Baleares.—Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Enfermería. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Biología. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filosofía. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Trabajo Social. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Química. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 2-X-1998.)

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filosofía. («BOE» 17-X-1998.)

Universidad Jaume I, de Castellón.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad Jaume I, de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad en Hortofruticultura y Jardinería), de esta Universidad. («BOE» 1-X-1998.)

Universidad de Málaga.—Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 1997, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo. («BOE» 12-X-1998.)

Universidad de Murcia.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de febrero, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Química. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad del País Vasco.—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado en Comunicación Audiovisual, que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información, de esta Universidad. («BOE» 16-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electro-Mecánicas Mineras, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, que se imparten en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, de esta Universidad. («BOE» 16-X-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña.—Resolución de 24 de agosto de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Terrassa, perteneciente a esta Universidad. («BOE» 1-X-1998.)

Universidad Ramón Llull.—Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales que se imparte en la Facultad de Economía IQS de esta Universidad, consistente en la modificación de dos asignaturas optativas. («BOE» 21-X-1998.)

Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, de la Facultad de Enología de Tarragona. («BOE» 21-X-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina. («BOE» 21-X-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 21 de julio, en la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Dirección y Administración de Empresas. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 21 de julio, en la que se establecía el plan de estudios de Lienciado en Economía. («BOE» 26-IX-1998.)

Universidad de Vic.—Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios

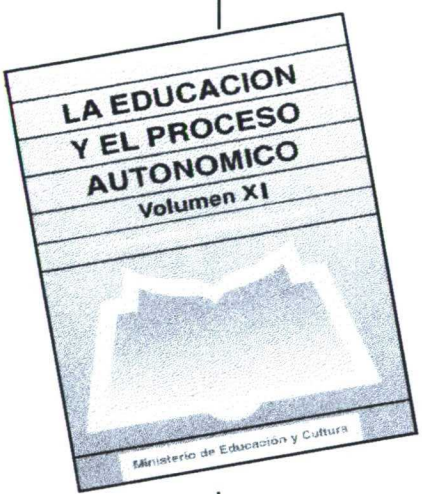
conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión que se imparte en la Escuela Politécnica Superior, de esta Universidad. («BOE» 26-IX-1998.)

Resolución de 14 de septiembre de 1998, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias que se imparte en la Escuela Politécnica Superior, de esta Universidad. («BOE» 29-IX-1998.)

Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Publicaciones



LA EDUCACIÓN Y EL PROCESO AUTONÓMICO

11 Volúmenes

Educ. y Proc. Autonómico — P.V.P. 2.524 ptas.

-PRECEPTOS CONSTITUCIONALES
-ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
-TEXTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES
hasta 31/DIC./85

Educ. y Proc. Autonómico Volumen II — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/ENE./86 hasta 30/JUN./87

Educ y Proc. Autonómico Volumen III — P.V.P .2.524 ptas.
Desde 1/JUL./87 hasta 30/JUN/88

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IV — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./88 hasta 30/JUN. 89

Educ. y Proc. Autonómico Volumen V — P.V.P. 2.524 ptas.
Desde 1/JUL./89 hasta 30/JUN 90

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VI — P.V.P. 4.544 ptas.
Desde 1/JUL./90 hasta 30/JUN. 91

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./91 hasta 30/JUN./92

Educ. y Proc. Autonómico Volumen VIII — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./92 hasta 30/JUN. 93

Educ. y Proc. Autonómico Volumen IX — P.V.P. 9.088 ptas.
Desde 1/JUL./93 hasta 30/JUN. 94

Educ. y Proc. Autonómico Volumen X — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.94 hasta 31/JUN. 95

Educ. y Proc. Autonómico Volumen XI — P.V.P. 10.000 ptas.
Desde 1/JUL./.95 hasta 31/JUN. 96

PI 8/97

VENTA EN:
CENTRO DE PUBLICACIONES M.E.C.
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel .5497700 (ext .3102)
Alcalá,36. 28014 MADRID Tel.522 76 24
LIBRERÍA DEL B.O.E Trafalgar , 27 28010 MADRID
Tel. (91)538 22 95
LIBRERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA
Londres, 57. 08036 BARCELONA Tel. (93) 402 25 00

DISTRIBUIDORES OFICIALES
REYDIS -LIBROS
Huesca, 29. 28020 MADRID. Tel. (91) 5791824 Fax. (91) 571 73 42
ADONAY LLIBRES, S.L.
Castan Tobeñas, 74. 46018 VALENCIA. Tel. (96) 379 31 51 y 379 30 12 Fax. (96) 379 55 65.
DISTRIBUIDORAS M. ATENEA, S.L.
Juan Fernandez Suria, 10- L- 7 29010 MÁLAGA. Tel. y Fax. (95) 227 49 28
DISTRIBUCIONES OFICIALES REUNIDAS, S.L.
Camino de Hormigoneras, 124.- 6 Naves E y F 28031 MADRID Tel. (91)380 28 75

R-1087-D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Noviembre 1998 | Número 11

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 181**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Ceses.—Real Decreto 2455/1998, de 13 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Eugenio Nasarre Goicoechea como Secretario general de Educación y Formación Profesional («BOE» 14-XI-1998) 5

Real Decreto 2456/1998, de 13 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisco López Rupérez como Director general de Centros Educativos («BOE» 14-XI-1998) 5

Nombramientos.—Real Decreto 2457/1998, de 13 de noviembre, por el que se nombra Secretario general de Educación y Formación Profesional a don Francisco López Rupérez («BOE» 14-XI-1998) 5

Condecoraciones.—Orden de 15 de octubre de 1998 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las personas que se indican 5

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 6

Oposiciones y concursos

Cuerpos Docentes. Concursos de traslados.—Orden de 28 de octubre de 1998 por la que se establecen normas procidementales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional que deben convocarse durante el curso 1998/1999 para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 4-XI-1998) 27

Cuerpo de Maestros.—Orden de 29 de octubre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura («BOE» 11-XI-1998) 73

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño («BOE» 13-XI-1998). 92

Cuerpos Docentes. Concursos de traslados.—Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1998 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 1998/1999, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) («BOE» 20-XI-1998) 106

Cuerpo de Maestros. Anulación de destinos.—Orden de 24 de noviembre de 1998, anulando destinos de los obtenidos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) 107

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 109

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Sello Europeo.—Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se convoca la concesión del «Sello Europeo» 1999, a iniciativas para la promoción de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras («BOE» 9-XI-1998) 126

Conmemoraciones.—Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso escolar sobre la Constitución en el vigésimo aniversario de su promulgación («BOE» 20-XI-1998) 131

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

Becas.—Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se corrigen errores de transcripción en la de 21 de septiembre de 1998, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España («BOE» 10-XI-1998) 133

Ayudas.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo por la que se efectúa convocatoria pública de los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos, previstos en la Resolución de 26 de mayo de 1998, de esta Secretaría de Estado («BOE» 21-XI-1998) 134

Páginas

Actividades investigadora. Evaluación.—Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la cual se fija el plazo durante el cual el Profesorado Universitario y los miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora («BOE» 24-XI-1998) 135

Secretaría General de Educación y Formación Profesional

Conmemoración.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dan orientaciones para la celebración del XX aniversario de la Constitución española 136

Secretaría General Técnica

Acción educativa en el exterior.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las orientaciones, los objetivos y los contenidos de las áreas de «Literatura Española» y «Geografía e Historia de España» para los centros que deseen incorporarse a la red de centros españoles en países cuya lengua oficial sea el español («BOE» 30-X-1998) 137

Auxiliares de Conversación de Lengua Española.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dieciocho plazas de Auxiliar de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos («BOE» 24-XI-1998) 151

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación en centros docentes de grado medio de Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido («BOE» 24-XI-1998) 156

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios Colectivos de trabajo.—Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del I Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios y Centros de Posgrado («BOE» 18-XI-1998) 163

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 164

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparacen publicadas 177

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CESES Y CONDECORACIONES

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en disponer el cese de don Eugenio Nasarre Goicoechea como Secretario general de Educación y Formación Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 14-XI-1998)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998.

Vengo en disponer el cese de don Francisco López Rupérez como Director general de Centros Educativos, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 14-XI-1998)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1998,

Vengo en nombrar Secretario general de Educación y Formación Profesional a don Francisco López Rupérez.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 14-XI-1998)

CONDECORACIONES

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1998, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8) y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con las categorías que se expresan, a las siguientes personas:

Encomienda con placa:

Don Rafael Termés Carreró.

Encomienda:

Don Laurentino Álvarez Álvarez.

Madrid, 15 de octubre de 1998.–La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

INFORMACIÓN GENERAL

Ministerio de Educación y Cultura

Adscripciones.–Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige la de 29 de julio de 1998, por la que se adscriben a los Institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio, a los profesores destinados en los centros que se relacionan. («BOE» 30-X-1998.)

Ceses.–Orden de 12 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cese de don Benito Marín Torrecillas como Director provincial de Educación y Cultura de Murcia. («BOE» 24-XI-1998.)

Ceses y nombramientos.–Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la Enseñanza Pública. («BOE» 29-X-1998.)

Destinos.–Resolución de 14 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo vacante en este organismo, convocado a libre designación, por Resolución de 2 de julio de 1998. («BOE» 24-X-1998.)

Corrección de erratas de la Orden de 29 de septiembre de 1998 por la que se resuelve concurso específico convocado por Orden de 25 de junio de 1998 para los grupos A, B y C. («BOE» 28-X-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 16 de julio de 1998, que resolvió el concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Resolución de 30 de junio de 1998. («BOE» 31-X-1998.)

Nombramientos.–Orden de 21 de octubre de 1998 por la que se procede al nombramiento de los Vocales del Consejo Superior de la Cinematografía, creado por la disposición adicional segunda de la Ley 17/1994, de 8 de junio, del Protección y Fomento de la Cinematografía. («BOE» 5-XI-1998.)

Orden de 22 de octubre de 1998 por la que se corrige la de 24 de julio de 1998, por la que se nombraban funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Orde-

nación Universitaria de la Junta de Galicia por Orden de fecha 28 de abril de 1992. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 22 de octubre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, por Orden de fecha 19 de marzo de 1997. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 19 de octubre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 21 de marzo de 1997. («BOE» 9-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Andalucía por Orden de fecha 7 de marzo de 1996 y, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas. («BOE» 12-XI-1998.)

Orden de 27 de octubre de 1998 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala 5.421, titulados técnicos especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 12-XI-1998.)

Orden de 28 de octubre de 1998 por la que se nombran funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María José Andrés Pérez, como seleccionada en el concurso-oposición convocada, por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 28 de octubre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Araceli Sanz Vicioso, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Nuria Rincón Beladiez, como seleccionada en el concurso-oposición convocada por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Rosario Ferrer Ruiz, como seleccionada en el concurso-oposición convocada por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior-Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se nombran expertos para asesorar a los Comités Asesores. («BOE» 24-XI-1998.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica» del Departamento de Representación y Teoría Arquitectónica a doña Antonia María Pérez Naya. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Química Fundamental e Industrial, a don Jesús José Fernández Sánchez. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra a Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de

«Ingeniería Hidráulica», del Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, a don Juan Román Acinas García. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra a Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», del Departamento de Representación y Teoría Arquitectónica, a don José María Nicolás Ventura Real. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 24 de septiembre por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Íñigo Arregui Álvarez. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores de 18 de septiembre de 1998, por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Geodinámica» a don Javier Temiño Vela. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Filología Inglesa» a doña Carmen Lydia Flys Junquera. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de «Química Inorgánica» a don Francisco J. de la Mata de la Mata y a don Juan C. Flores Serrano. («BOE» 9-XI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de «Química Inorgánica», a don Francisco J. de la Mata de la Mata y a don Juan C. Flores Serrano. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a doña Begoña Lucía Fuster García. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», a don Francisco B. Yus Ramos. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», a doña Mónica L. Camacho Carrasco. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», a doña Montserrat Josefa Planelles Iváñez. («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a don Luis Carretero López. («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Medieval», a don José Vicente Cabezuelo Pliego. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», a doña María Mercedes Eurrutia Cavero. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», a don Rafael Zurita Aldeguer. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a don Luis Ferre de Merlo. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», a don Daniel González Lagier. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 24 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», a don Francisco Escolano Ruiz. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», a doña María Cristina Cardona Moltó. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lingüística General», a don Ventura Salazar García. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», a doña Yolanda de los Ángeles Domenech López. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa», a doña Marina Teresa Aragón Cobo. («BOE» 20-XI-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carlos Manuel Asensio Grima, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 27-X-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Annette Gomis Van Heteren, Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 17 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ramón Carreño Carreño, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 3-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 15 de octubre de 1998? de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María Rosa Rovira Val como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Ángela Delgado Buscalioni. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Antonio Martínez Lillo. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Benjamín Villacastín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en la plaza vinculada con el Hospital Universitario de la Fundación «Jiménez Díaz». («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Gabriel Herrero-Beaumont Cuenca Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en la plaza vinculada con el Hospital Universitario de la Fundación «Jiménez Díaz». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Justo Julio García de Yébenes Prous Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en la plaza vinculada con el Hospital Universitario de la Fundación «Jiménez Díaz». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ángel Núñez Molina. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Mercedes Carrascosa Rico. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universdidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Manuel Hernández López. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología» a los aspirantes que se indican en el anexo. («BOE» 4-XI-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inés Praga Terente. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Titular de Universidad a doña Teresa de Vico Carrancho Herrero. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 24 de junio de 1998. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 13-XI-1998.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Antonia Pérez Hernando Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a don Juan Bautista Llorens Morillo como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a don Javier Díaz Giménez como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a don Julio Moro Carreño como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Adán Nieto Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de Subdirector del Área Técnica de la Biblioteca Universitaria del Campus de Ciudad Real, convocado mediante Resolución de 5 de junio de 1998. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Emilio Prieto Méndez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Mario Gerardo Piattini Velthuis Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Ricardo Fernández Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organizacion Escolar», adscrita al Departamento de Pedagogía. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio Durán Segovia Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María del Carmen Ruiz Amaya Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresa», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Ascensión Palomares Ruiz Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Pedagogía. («BOE» 14-XI-1998.)

Renuncias.—Resolución de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario de don Alfonso Hernández Meliá, de la Escala de Técnico Auxiliar en Informática. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 6-XI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Moreno Bernal Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Románica». («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Francisco Quintanar Díez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Penal». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eumenio Ancochea Soto Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Petrología y Geoquímica». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Rodrigo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Álgebra». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Cipriano Jesús Daza Martínez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Romano». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Laraña Rodríguez-Cabello Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sociología». («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad de Córdoba

Destinos.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución de 17 de agosto de 1998. («BOE» 17-XI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 3 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Jesús Gómez Villamandos, del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuelas Universitarias, a doña María del Mar García Cabrera del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Pulgarín Guerrero Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Diego Felipe Peral Pacheco Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Vicente Pablo Guerrero Bote Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Teresa de Jesús Bartolomé García Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Luis Miralles Marcelo Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Girona

Nombramientos.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don José Luis Prades Celma como Profesor titular de Universidad. («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Granada

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Emilio Molina López Catedrático de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Girón González Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Diego Pablo Ruiz Padillo Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Celia Margarita Wallhead Salway Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Castillo Ruiz Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Abadía Molina Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Germán Luzón González Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores López León Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Genética». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 4 de junio de 1998 para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22 (área de Informática). («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Hernández del Águila Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 16-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Castillo Tello Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Salvador Ventura Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Historia Antigua». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Cuadros Rodríguez Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María García Campaña Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Carlos Manuel Petit Calvo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho y de las Instituciones. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Regla Fernández Garrido Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega», adscrita al Departamento de Filologías Integradas. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don José Manuel Jurado Almonte Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento de Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Montserrat Martínez Vázquez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa. («BOE» 16-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Manuel Campos Carrasco Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don José Luis Guzmán Guerrero Vicerrector de Planificacion e Infraestructura. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Roque Jiménez Pérez Vicerrector de Extensión Universitaria. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Eduardo Gamero Casado, Secretario general de esta Universidad. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Jesús Estepa Giménez Vicerrector de Ordenación Académica. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Carlos Ferre Olive Vicerrector de Profesorado. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don José López Medina Vicerrector de Estudiantes. («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Arnau Mir Torres Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María Inmaculada Pastor Homs Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 7-XI-1998.)

Universidad de Jaén

Destinos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 23 de junio de 1998. («BOE» 29-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Carmen Rísquez Cuenca Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria», del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico. («BOE» 29-X-1998.)

Universidad «Jaume I» de Castellón

Nombramientos.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se corrigen errores en la de 8 de octubre de 1998, que publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Fernando Moreno Insertis Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Arturo Hardisson de la Torre Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ignacio Pérez Moreno y Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Eduardo Martínez de Pisón Ascacíbar, don Nicolás Fernández Losa, don Carlos Elvira Izurrategui y a don Jacinto Santamaría Peña. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Juan Ramírez Rosado y Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carmelo Arturo Juárez Castelló. («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Antonio Ruiz Caballero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Carlos Javier Gutiérrez Cabrera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Osvaldo Rodríguez Pérez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 13-XI-1998.)

Universidad de León

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Pedro José Aguado Rodríguez Catedrático de

Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Pedro José Aguado Rodríguez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José María González Molina Catedrático de Escuela Universitaria (Campus de Ponferrada), en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Francisco Martos Montiel. («BOE» 13-XI-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Nombramientos.—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña Eva Aliaga Agulló Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en constitución. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Juan Carlos Ferrando Pérez, Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnología, en constitución. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Antonia Aurelia Gómez Conesa Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Jesús Funes Rivas Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Sociología». («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Manuel Fraijó Nieto Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía Moral». («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, por orden de puntuación, a los aspirantes que han superado las pruebas. («BOE» 25-XI-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Clara Isabel Asúa González en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jaime Alfonso Gil Lozano, en el área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Imanol Zumalde Arregui, en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad y Profesora titular de Universidad. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Blanca Corres Sáez de Viteri, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la cual se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Aránzazu Pérez Moriones, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Francisca Arregui Goenaga en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosario Martínez Martínez, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ríos Chueco Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ingancio Díaz de Villafranca García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Linarejos Molina García Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Francisco Llamas Borrajo Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Silverio Alarcón Lorenzo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo de Miguel García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos González de Sande Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 3-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Peris Tortajada Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Gómez Lopera Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vicente Balbastre Tejedor Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Llorens Fuster Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Lloret Ferrándiz Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 13-XI-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Nombramientos.—Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don José M. Antó Boqué, don Jorge Pérez Sánchez y don Ferrán Sanz Carreras. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Destinos.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra Secretaria de alto cargo, adscrita al Consejo Social de esta Universidad, por el sistema de libre designación. («BOE» 26-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Mónica Aguado Alonso Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Francisco Clemente Ibáñez Moya Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Teresa Fernández García Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Luisa Corcoy Bidasolo Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María José Gil Idoate Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Geodinámica», Departamento de Geología, a don José Ramón Martínez Catalán. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», Departamento de Traducción e Interpretación, a doña María del Carmen África Vidal Claramonte. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», Departamento de Economía e Historia Económica, a don José Carlos Rodríguez Alcantud. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don Francisco de Luis Martín. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don José Antonio Cordón García. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil», Departamento de Derecho Privado, a don Fernando Carbajo Cascón. («BOE» 3-XI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte» del Departamento de Historia del Arte, a doña María Luisa Sobrino Manzanares Villanueva Correa. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de Matemática Aplicada, a doña María del Carmen Muñiz Castiñeira. («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, a doña María del Carmen Remuñán López. («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a doña María del Mar Lorenzo Moledo. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», del Departamento de Historia e Instituciones Económicas, a don Ángel Ignacio Fernández González. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña Sara Cantorna Agra. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología» del Departamento de Farmacología, a doña María del Pilar Fernández Rodríguez. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» del Departamento de Electrónica y Computación, a don José Manuel Cotos Yáñez. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José González Monteagudo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen San José Arango Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Luis Barón Cano Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara Francisca Conde Amiano Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Pérez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología Francesa. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Sarabia Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Silvia Fresneda Fuentes Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Villarejo Ramos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores Gordón Peral Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 16-XI-1998.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Yolanda Picó García Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Luis Francisco Granero Maciá Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Val Bermejo Sanz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Garrigues Mateo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Martí Cunquero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Adela Martín Villodre Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Mora Bello Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Eusebio Cristóbal González Baixauili Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Sergio Carmona Ibáñez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Pérez Payá Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Pep Mulet Mestre Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Mazón Ruiz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Josefina Veglisón Elías de Molins Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos». («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Josefa Guardiola Camallonga Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José García Añón Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Cristina García Pascual Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Concepción Cortés Vizcaíno Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Aniento Company Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Ana María García García Catedrática de Escuela Universitaria

en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier García Monreal Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Cristina Crespo Soler Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier Miranda Alonso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Araceli Reig Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Utrillas Esteban Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 17-XI-1998.)

Universidad de Valladolid

Destinos.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a grupos A, B, C y D convocado por Resolución de 11 de junio de 1998. («BOE» 30-X-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Arántzazu Rivas Chamorro. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alberto Eugenio Lesarri Gómez. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge Ruiz-Ayucar Alonso. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Agustín León Alonso-Cortés. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Manuel Betegon Baeza. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jesús María del Carmelo Herrero González. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Manuel Sanz Arranz. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Isabel Alonso de Mena. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Martín Jaraiz Maldonado. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Castrillo Romón. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosa Arranz Sombria. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Mar Gómez Renau. («BOE» 14-XI-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de gestión, convocadas por Resolución de 24 de agosto de 1998. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Ángel Vázquez Barquero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Antonio Gil Santos Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», del Departamento de Biología Funcional y Ciencia de la Salud. («BOE» 27-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Lameiras Fernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de Análisis e Intervención Psicosocioeducativa. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel José Fernández Iglesias Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Pedro Arias Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente. («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Enrique María Valero Gutiérrez del Olmo Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», del Departamento de Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Aurora García González Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Periodismo», del Departamento de Psicología Evolutiva y Comunicación. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María José Quilis Sanz Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Magdalena Barahona Martín Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología, Ciencia Política y de la Administración y Filosofía. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Carmen Rodríguez Argüelles Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Antonio Fernández Vilán Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Antonio Rifón Sánchez Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Fuencisla San Juan Serrano Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica, Genética e Inmunología. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Esther María González Pillado Profesora titular Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», del Departamento de Derecho Público. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Ángel Manuel Fernández Doval Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Ángel Rey Fraile Profesor titular Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», del Departamento de Biología Vegetal y Ciencia del Suelo. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Zaragoza

Nombramientos.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Juan Closa Montero. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro Gaspar Ibáñez Carabantes. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Fanlo González. («BOE» 16-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Emilio Larrode Pellicer. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Carmen Frías Corredor. («BOE» 17-XI-1998.)

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CUERPOS DOCENTES. CONCURSOS DE TRASLADOS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su disposición adicional novena.1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes establece la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de ámbito nacional en el curso 1996/1997, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto precitado dispone, igualmente, que en el primer trimestre escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Cultura, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Cultura, consultadas las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, dispone:

Primero.—La presente Orden establece las normas procedimentales por las que deben regirse los concursos de ámbito nacional a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que deben convocarse durante el curso 1998/1999, por el Ministerio de Educación y Cultura y por las Administraciones educativas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias de participación para todos los concursos de traslados de ámbito nacional que deban convocarse durante el curso 1998/1999 será el siguiente:

Cuerpo de Maestros: Del 13 al 30 de noviembre, ambos inclusive.

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de

Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: Del 18 de noviembre al 4 de diciembre, ambos inclusive.

Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación: Del 1 al 18 de diciembre, ambos inclusive.

El Ministerio de Educación y Cultura y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el («BOE» , antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, antes de las referidas fechas, se publicarán éstas en los boletines o diarios oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes.

Tercero.—Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán presentar una única instancia que se dirigirá al órgano que se determine en la convocatoria que efectúe la Administración educativa a cuyo ámbito de gestión pertenezca el centro o plaza desde el que participan o, en su caso, al órgano de quien actualmente dependa el centro o plaza en el que tuvieron su último destino.

La instancia a que se refiere el párrafo anterior se ajustará a los modelos que se establecen en los anexos siguientes a la presente Orden:

Anexo I: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros.

Anexo II: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo III: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Cuando en alguna de las convocatorias se prevea la utilización de sistemas de lectura óptica, podrán establecerse en las instancias las adaptaciones precisas para este fin.

Cuarto.—Las Administraciones educativas deberán determinar las vacantes provisionales y definitivas de los centros correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad a las siguientes fechas:

Cuerpo de Maestros. Vacantes provisionales: Antes del 15 de marzo; vacantes definitivas: Antes del 10 de mayo.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Vacantes provisionales: Antes del 1 de marzo; vacantes definitivas: Antes del 3 de mayo.

Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. Vacantes provisionales: Antes del 1 de marzo; vacantes definitivas: Antes del 3 de mayo.

Quinto.—Los concursos se resolverán, atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo, que se unen como anexos IV (Cuerpo de Maestros), V (Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño), VI (Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas) y VII (Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación).

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera

el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponderá como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Sexto.—La fecha de efectos de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del 1 de septiembre de 1999.

No obstante, los Profesores que hayan obtenido destino en estos concursos deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependan, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Séptimo.—Si durante el plazo de gestión de las convocatorias que se realicen al amparo de la presente Orden tuviera efecto la transferencia de competencias en materia de educación a alguna de las Comunidades Autónomas que en la actualidad integran el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, corresponderá a la Comunidad o Comunidades Autónomas de que se trate determinar las vacantes de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, así como la publicación de las resoluciones provisionales y definitivas de los concursos relativos a su ámbito territorial, sin perjuicio de que las actuaciones previas sean gestionadas por Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura.

Octavo.—Corresponde a la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación asegurar la debida coordinación en la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de esta Orden. Las decisiones de esta Comisión, adoptadas por mayoría, tendrán carácter vinculante. En el caso de que se produzca el supuesto previsto en el apartado séptimo de esta Orden, se incorporará a esta Comisión un representante de la Comunidad o Comunidades Autónomas de que se trate.

Noveno.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las organizaciones sindicales participarán en los procesos a que se refiere la presente Orden a través de los órganos de participación establecidos en las disposiciones vigentes aplicables en el ámbito de cada Administración educativa y de acuerdo con lo que se disponga en esas disposiciones.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el («BOE» , recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Cultura.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS DE MAESTROS 1998–1999 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO.

DATOS DE IDENTIFICACION

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. | AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESO | PUNTUACION OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO | TELEFONO

LOCALIDAD | COD. POSTAL

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario provisional ó temporal.

Localidad..... Centro.....

Código Centro

Propietario definitivo

Localidad..... Centro.....

Código Centro | Especialidad

APARTADOS DE PARTICIPACION

Indique con una X el apartado ó apartados por los que concursa:

1 ☐ ☐ Procesos previos a determinar por cada Administración Educativa
2 ☐ ☐ Procesos previos a determinar por cada Administración Educativa
3 ☐ ☐ Procesos previos a determinar por cada Administración Educativa
4 ☐ ☐ Procesos previos a determinar por cada Administración Educativa
5 ☐ ☐ Derecho preferente a localidad o zona.
6 ☐ ☐ Concurso de Traslados.

ESPACIO RESERVADO A LOS PROCESOS PREVIOS (VER NOTA NUMERO 1)

ESPACIO RESERVADO A LOS PROCESOS PREVIOS (VER NOTA NUMERO 2)

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5 (PARA LA CONVOCATORIA DE LA C.A. DEL PAIS VASCO VER NOTA NUMERO 3).

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E, o F) que le es aplicable. APARTADO: ☐ ☐

Marque una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998 ☐ ☐

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma

Localidad ..... CODIGO LOCALIDAD:

(En caso de Madrid consignar código del distrito)

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CODIGO ZONA:

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

C E I V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

1 ☐ ☐ Como propietario definitivo
2 ☐ ☐ Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 ☐ ☐ Resolución firme de expediente disciplinario
4 ☐ ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
5 ☐ ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
6 ☐ ☐ Reingreso con destino provisional
7 ☐ ☐ Excedencia forzosa
8 ☐ ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción
9 ☐ ☐ Causas análogas que hayan implicado la perdida del puesto de trabajo que desempeñaban con caracter definitivo
10 ☐ ☐ Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo

A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐
3er. Concurrente: Apellidos y Nombre: .....
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐
4º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐
Provincia en la que desean ejercer este derecho: ..... CODIGO: ☐☐

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACION. APARTADO 6.

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.
COMUNIDAD AUTONOMA: ..... CODIGO: ☐☐

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO, OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a ☐ apartado c ☐

.....a.....de.....de 199 ....
FIRMA DEL INTERESADO

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACION

CODIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTA HABILITADO
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas
Lengua Catalana ..... ☐
* Gallega ..... ☐
* Vasca (País Vasco) .. ☐
* * (Navarra) .... ☐
* Valenciana ..... ☐
* Catalana (Baleares) .. ☐

DATOS DE LA RESULTA
Código CENTRO ..... ☐☐☐☐☐☐☐
Código de ESPECIALIDAD del Puesto..... ☐☐☐

CODIGO PROVINCIA, SUBDIRECCION TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS ☐☐

ESPACIO RESERVADO A LOS PROCESOS PREVIOS
(VER NOTA NUMERO 4)

FIRMA Y SELLO

	PUNTOS	DIEZMILESIMAS
a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro	☐☐	☐☐☐☐
b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente	☐☐	☐☐☐☐
c) Por tiempo transcurrido como Provisional	☐☐	☐☐☐☐
d) Por años de servicios activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros	☐☐	☐☐☐☐
e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas		
e.1 Por cursos impartidos	☐☐	☐☐☐☐
e.2 Por cursos superados	☐☐	☐☐☐☐
e.3 Nuevas especialidades	☐☐	☐☐☐☐
f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo		
f.1 Título de doctor	☐☐	☐☐☐☐
f.2 Segundo ciclo	☐☐	☐☐☐☐
f.3 Primer ciclo	☐☐	☐☐☐☐
g) Otros méritos		
g.1 Valoración trabajo desempeñado		
g.1.1 Director C.P.	☐☐	☐☐☐☐
g.1.2 Otros cargos directivos	☐☐	☐☐☐☐
g.1.3 Coordinador ciclo	☐☐	☐☐☐☐
g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial	☐☐	☐☐☐☐
g.1.4 Puestos en la Administración	☐☐	☐☐☐☐
g.1.5 Publicaciones didácticas	☐☐	☐☐☐☐
g.1.6 Publicaciones científicas	☐☐	☐☐☐☐
PUNTUACION TOTAL	☐☐	☐☐☐☐

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

ESPACIO RESERVADO A LOS PROCESOS PREVIOS (VER NOTA NUMERO 5)

B – PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 4, 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
001				
002				
003				
004				
005				
006				
007				
008				
009				
010				
011				
012				
013				
014				
015				
016				
017				
018				
019				
020				
021				
022				
023				
024				
025				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
026				
027				
028				
029				
030				
031				
032				
033				
034				
035				
036				
037				
038				
039				
040				
041				
042				
043				
044				
045				
046				
047				
048				
049				
050				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
051				
052				
053				
054				
055				
056				
057				
058				
059				
060				
061				
062				
063				
064				
065				
066				
067				
068				
069				
070				
071				
072				
073				
074				
075				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
076				
077				
078				
079				
080				
081				
082				
083				
084				
085				
086				
087				
088				
089				
090				
091				
092				
093				
094				
095				
096				
097				
098				
099				
100				
101				
102				
103				
104				
105				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				

C – A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la Provincia (al menos una) o provincias que consigne de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con caracter provisional. Consigne por orden de preferencia, los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria. (es obligado solicitar al menos una Provincia).

Nº ORDEN	CODIGO
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	

Nº ORDEN	CODIGO
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Nº ORDEN	CODIGO
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Nº ORDEN	CODIGO
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	

Nº ORDEN	ESPECIA-LIDAD
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº ORDEN	ESPECIA-LIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

CODIGO ADICIONAL:

Nº ORDEN	VERNACULO
01	
02	
03	

Nº ORDEN	VERNACULO
04	

NOTAS

NUMERO 1.- Caso de convocarse procesos previos correspondientes a los apartados 1, 2 ó 3 el contenido de dicho espacio será el siguiente:

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 o 3

Indique el Centro en que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD ..... CENTRO ..... CODIGO CENTRO

PROVINCIA ..... ESPECIALIDAD ..... CODIGO ESPEC.

NUMERO 2.- Caso de convocarse proceso previo correspondiente al apartado 4 el contenido de dicho espacio será el siguiente:

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante. CODIGO ZONA:

Para la convocatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía el contenido del espacio será el siguiente:

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona reducida de transformación a la que pertenece el Centro en el que fué adscrito como sobredotación.

CODIGO ZONA REDUCIDA DE TRANSFORMACION:

NUMERO 3.- Para la convocatoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco el espacio correspondiente a "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5" será el siguiente:

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en el Artº. 18 del R.D. 895/1989 de 14 de Julio, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, o E) que le es aplicable. APARTADO:

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en las disposiciones transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª ó 5ª del R.D. 895/1989 de 14 de Julio, marque con una X la casilla correspondiente a la Disposición Transitoria que le es aplicable.

1 Disposic. Transit. 1ª 2 Disposic. Transit. 2ª 3 Disposic. Transit. 3ª 4 Disposic. Transit. 4ª 5 Disposic. Transit. 5ª

Si le es aplicable alguna de las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª, 3ª ó 5ª, señale con una X la casilla correspondiente al Concurso mediante el cual obtuvo este derecho o en su caso especialidad de la unidad escolar para la que fué propuesto.

1 Preescolar 2 Educación Especial (Pedag. Terapéutica) 3 Educación Especial (Audición y Lenguaje)
4 Educación General Básica (Concurso General o Restringido)

Consigne el nombre y el código de la localidad de la que procede el derecho:

Localidad ..... CODIGO LOCALIDAD:

Si ejerce el derecho preferente a alguna otra localidad de la zona, indique el código de la misma. CODIGO ZONA:

Indique, por orden de preferencia, las especialidades por las que debe ejercer este derecho.

C E I V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

NUMERO 4.- Para los supuestos de los apartados 1, 2 y 3 el contenido de este espacio será el siguiente:

Si participa en los apartados 1, 2 ó 3

Antigüedad en el Centro .....

Antigüedad en el Cuerpo .....

Año de la convocatoria por la que ingresó .....

Criterio de desempate según convocatoria específica .....

NUMERO 5.- Para los supuestos de los apartados 1, 2 y 3 el contenido de este espacio será el siguiente:

A - PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCION EN CENTRO (Apartados 1, 2 ó 3).

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C E I V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, ASI COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y DE IDIOMAS 1998-1999.

DATOS DE IDENTIFICACION

CUERPO AL QUE PERTENECE ..... CUERPO 5 9

PRIMER APELLIDO ..... SEGUNDO APELLIDO .....

NOMBRE ..... D.N.I. .....

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NUMERO ..... TELEFONO .....

LOCALIDAD ..... COD. POSTAL .....

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 1997-1998 Y 1998-1999.

Centro ..... Cod. Tipo de plaza: ...

Localidad ..... Provincia: .....

2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 1998-1999 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO

Centro ..... Cod. Tipo de plaza: ...

Localidad ..... Provincia: .....

3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ULTIMO DESTINO DEFINITIVO

Centro ..... Cod. Tipo de plaza: ...

Localidad ..... Provincia: .....

CONSIGNE EL CODIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1 ... . 4 ... .

2 ... . 5 ... .

3 ... . 6 ... .

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARACTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo. AÑO DE OPOSICION ... AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO ...

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado I.2.4 ☐ Apartado I.2.5 ☐

A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A Localidad ..... A Centro .....

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria .....

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A)	B)	C)

En ..... a ... de ..... de 19 ....

Firma del concursante,

UNE A4. Mod.CPD-886. 80.000. 22-10-98)

DATOS DEL SOLICITANTE. PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | D. N. I. | Cód. Cuerpo | AÑO OPOSICION | PUNTUACION

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CODIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite.

CUMPLIMENTESE CON LA MAYOR ATENCION Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICION O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERIFICA
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			

Nº ORDEN	CODIGO CENTRO O LOCALIDAD	COD. TIPO PLAZA	VERNA
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

A CUMPLIMENTAR SOLO PARA QUIENES PARTICIPAN CON CARACTER FORZOSO, EXCEPTO CANARIAS Y NAVARRA.

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne por orden de preferencia los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria.

Nº ORDEN	CODIGO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Nº ORDEN	CODIGO
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

Nº ORDEN	CODIGO
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Nº ORDEN	CODIGO
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	

A cumplimentar conforme a las especificaciones que se establezcan en la convocatoria.

CODIGO ADICIONAL 1

CODIGO

CODIGO ADICIONAL 2

01	
02	

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACION

Observaciones a efectos de grabación.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACION 1998/1999

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | D.N.I.

DATOS DE IDENTIFICACION

CUERPO AL QUE PERTENECE | CUERPO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NUMERO

LOCALIDAD | COD. POSTAL

DATOS DE DESTINO

1 - Plaza de destino definitivo en los cursos 97/98 y 98/99 .....

2 - Plaza de destino provisional en el curso 98/99 .....

3 - De no estar en las situaciones 1 ó 2 indique en su caso el último destino definitivo

UNE A4, Mod.CPD-896, 20-10-98)

A cumplimentar sólo si participa por primera vez con carácter voluntario.

Indique el año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, así como el año en el que obtuvo el primer destino definitivo: Año ☐☐☐☐ Año primer destino definitivo ☐☐☐☐

Marque con una cruz la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3 ☐ Apartado 1.1.4 ☐

A cumplimentar solo si desea ejercitar derecho preferente:

A la localidad de: .....

Indique la causa en la que basá su petición, consignando el apartado de la convocatoria: .....

.....

..... a ..... de ..... de 199....

FIRMA DEL CONCURSANTE

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D. N. I.

Cód. Cuerpo

Año Oposición o adscripción

Puntuación

Nº ORDEN	PROVINCIA/ SUBD. TERRITORIAL		VERIFICA
1		C	
2		C	
3		C	
4		C	
5		C	
6		C	
7		C	
8		C	
9		C	
10		C	
11		C	
12		C	
13		C	
14		C	
15		C	
16		C	
17		C	
18		C	
19		C	
20		C	

Nº ORDEN	PROVINCIA/ SUBD. TERRITORIAL		VERIFICA
21		C	
22		C	
23		C	
24		C	
25		C	
26		C	
27		C	
28		C	
29		C	
30		C	
31		C	
32		C	
33		C	
34		C	
35		C	
36		C	
37		C	
38		C	
39		C	
40		C	

Nº ORDEN	PROVINCIA/ SUBD. TERRITORIAL		VERIFICA
41		C	
42		C	
43		C	
44		C	
45		C	
46		C	
47		C	
48		C	
49		C	
50		C	
51		C	
52		C	
53		C	
54		C	
55		C	
56		C	
57		C	
58		C	
59		C	
60		C	

ANEXO IV

Especificaciones a que deben ajustarse los baremos de prioridades en la adjudicación de destinos, por medio de concurso de ámbito nacional, en el Cuerpo de Maestros

La convocatoria de los concursos de traslados previstos en el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente contemplada en las disposiciones adicionales quinta, sexta.2 y décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), en lo que respecta a la adjudicación de destino en centro concreto, se resolverán atendiendo al baremo de méritos establecido en el anexo I del citado Real Decreto.

Los méritos previstos en los apartados a), b), c) y d) serán valorados con arreglo a las especificaciones del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), alegados por los concursantes serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de Formación y Perfeccionamiento: Apartado e) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,50 puntos.

A los efectos de este apartado, se sumarán las horas o, en su caso, los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos y de organización, relacionados con actividades propias del mismo.

e.1 Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias o realizados por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.

e.2 Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

e.3 Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 junio, de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos.

Baremo de titulaciones académicas: Apartado f) del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Titulaciones académicas distintas de las alegadas por el interesado para ingreso en el Cuerpo.

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de tres puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones

de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1 Por poseer el título de Doctor: 2,50 puntos.

f.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

f.3 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

Apartado g) «otros méritos», del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Por este apartado podrán otorgarse un máximo de 15 puntos.

g.1 Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por estos subapartados se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

g.1.1 Director/a en centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas: 1,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.2 Secretario/a y Jefe/a de estudios de centros públicos docentes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

g.1.3 Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica: 0,50 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

g.1.4 Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.5 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

g.1.6 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

g.1.7 Las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio, 0,50 puntos.

Enseñanza de Idiomas:

Ciclo elemental: 0,50 puntos.

Ciclo superior: 0,50 puntos.

g.2 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana: La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

ANEXO V

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
Apartado I. *Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena. 4 de la LOGSE*		
1.1 Condición de Catedrático.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6 puntos.	Título administrativo o credencial o, en su caso, el boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático. A esos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,50 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2 Antigüedad (ver nota primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas Docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas Docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.	0,75 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (ver nota segunda).		Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.
Por el primer y segundo año.	2 puntos por año.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
Por el tercer año. Por el cuarto y quinto año. Por el sexto año. Por el séptimo y octavo año. Por el noveno año. Por el décimo y siguientes. Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que concursa.	3 puntos. 4 puntos por año. 5 puntos. 4 puntos por año. 3 puntos. 2 puntos por año.	

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de Profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el Profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.2.5	Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4 en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo (ver nota tercera). Por cada año de servicio:	1 punto.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que hayan tenido su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.2.6 Exclusivamente para plazas situadas en Cataluña y Navarra. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por estar ubicada en centro de atención educativa preferente, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la siguiente puntuación:		
Por el primer y segundo año.	1 punto por año.	
Por el tercer año.	1,50 puntos.	
Por el cuarto y quinto años.	2 puntos por año.	
Por el sexto año.	2 puntos.	
Por el séptimo y octavo años.	2 puntos por año.	
Por el noveno año.	1,50 puntos.	
Por el décimo y siguientes.	1 punto por año.	
1.3 Méritos académicos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.	Máximo 10 puntos.	
1.3.1. Doctorado y Premios Extraordinarios:		
Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5 puntos.	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1 punto.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
	Por el título de Doctor en otras Licenciaturas.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
	Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
	Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.	0,25 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.3.2	Otras titulaciones universitarias. La posesión de titulación que figuren en el catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
	Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3 puntos.	
	Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos Docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3 puntos.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Música y Danza: Grado medio.	1 punto.	
Escuelas Oficiales de Idiomas:		
Ciclo elemental.	1 punto.	
Ciclo superior.	1 punto.	
1.4 Formación y perfeccionamiento.	Máximo 5 puntos.	
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.	Hasta 4 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.4.2	Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.	Hasta 1 punto.	Certificación de las mismas.
1.4.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1 punto.	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.
	Apartado II.	*Otros méritos: Máximo 20 puntos*	
2.1	Publicaciones (ver nota cuarta).	Hasta 5 puntos.	
2.1.1	Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos.	Los ejemplares correspondientes.
2.1.2	Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos.	Los ejemplares correspondientes.

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.1.3	Méritos artísticos: Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos.	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2	Valoración por trabajos desarrollados (ver nota quinta).	Hasta 10 puntos.	
2.2.1	Por cada año como Director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	3 puntos.	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
	Por cada año como Director en centros de Profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.	3 puntos.	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2	Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	2 puntos.	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2	Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (Ver nota sexta del baremo).	1 punto.	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0,50 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1,50 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia. La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes.	Máximo 5 puntos.	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros.

Primera. *Valoración de la antigüedad.*

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijo, declarada de acuerdo con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

Segunda. *Centro desde el que se solicita participar en el concurso.*—A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. *Publicaciones.*—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. *Valoración del trabajo desarrollado.*

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:

Institutos de Bachillerato.

Instituto de Formación Profesional.

Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

Jefe de Estudios adjunto.

Jefe de Residencia.

Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

Director de Sección Filial.

Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

Administrador en Centros de Formación Profesional.

Profesor delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario.

Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director, Jefe de Estudios o Secretario de centros homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta. *Cómputo por cada mes fracción de años.*—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO VI

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, por medio de concurso de ámbito nacional, en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
I. *Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE*		
1.1 Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas Docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas Docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.	0,75 puntos.	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (ver nota segunda):		Título administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Por el primer y segundo años.	2 puntos por año.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
Por el tercer año.	3 puntos.	
Por el cuarto y quinto años.	4 puntos por año.	
Por el sexto año.	5 puntos.	
Por el séptimo y octavo años.	4 puntos por año.	
Por el noveno año.	3 puntos.	
Por el décimo y siguientes.	2 puntos por año.	
Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.		

Para funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de Profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el Profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de la sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.5	Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo (ver nota tercera):		Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
	Por cada año de servicio.	1 punto.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.2 Méritos académicos.	Máximo 10 puntos.	
Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad en que se concursa.	5 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por mención honorífica en el grado superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	5 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1 punto.	Documento justificativo del mismo.
1.1.2 Por otras titulaciones:		Títulos que posea o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración con validez oficial en el Estado español.		
Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa:		
Por el primero.	3 puntos.	
Por los restantes.	1 punto.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.2.3 Méritos artísticos:		
Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Máximo 2,50 puntos.	Los programas, críticas ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camarísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.	Máximo 2,50 puntos.	
1.3 Formación y perfeccionamiento.	Máximo 5 puntos.	
1.3.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.	Hasta 4 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.3.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.	Hasta 1 punto.	Certificación de las mismas.
1.3.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la del ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.	1 punto.	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.

II. *Otros méritos: Máximo 20 puntos*

2.1 Publicaciones (ver nota cuarta).	Hasta 5 puntos.	
2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la organización escolar.		Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos.	
2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.		Los ejemplares correspondientes.

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
	Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos.	
2.1.3	Méritos artísticos:		Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los permisos correspondientes.
	Por permisos en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos.	
2.2	Valoración por trabajos desarrollados (ver nota quinta).	Hasta 10 puntos.	
2.2.1	Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo).	3 puntos.	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2	Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo).	2 puntos.	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3	Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo).	1 punto.	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4	Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.	0,50 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5	Por cada año de desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.	1,50 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.3 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia. La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto.	Máximo 5 puntos.	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas, o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus registros.

Notas

Primera. *Valoración de la antigüedad.*

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

Segunda. *Centro desde el que se solicita participar en el concurso.*—A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. *Publicaciones.*—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. *Valoración del trabajo desarrollado.*

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:

Institutos de Bachillerato.

Instituto de Formación Profesional.

Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

Jefe de Estudios adjunto.

Jefe de Residencia.

Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.

Director de Sección Filial.

Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

Administrador en Centros de Formación Profesional.

Profesor delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

Vicesecretario.

Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta. *Cómputo por cada mes fracción de años.*—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16; 1.1.2, 0,12; en el 1.1.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO VII

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
I. *Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE*		
1.1 Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en Cuerpo de Inspectores de Educación.	2 puntos.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.	1 punto.	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa:		Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los registros de personal.
Por el primer y segundo años.	2 puntos por año.	
Por el tercer año.	3 puntos por año.	

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
Por el cuarto y quinto años.	4 puntos por año.	
Por el sexto y siguientes años.	5 puntos por año.	

Los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por suscripción expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.

Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

1.1.4	Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3.		Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
	Por cada año de servicio.	1 punto.	
1.2	Méritos académicos.	Máximo 10 puntos.	
1.2.1	Doctorado y premios extraordinarios:		
	Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	5 puntos.	en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
	Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	1 punto.	Documento justificativo del mismo.

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
	Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
	Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
	Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
	Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.2.2	Por otras titulaciones universitarias:		
	Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
	Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	3 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
	Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.	3 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
1.2.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:		Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Música y Danza, grado medio.	1 punto.	
Escuelas Oficiales de Idiomas:		
Ciclo elemental.	1 punto.	
Ciclo superior.	1 punto.	
Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.		
1.3 Formación y perfeccionamiento.	Máximo 5 puntos.	
1.3.1 Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:	Hasta 4 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.		
1.3.2 Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocado y/o autorizados por las Administraciones educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias educativas.	Hasta 1 punto.	Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.

II. *Otros méritos: Máximo 20 puntos*

2.1	Publicaciones;		
	Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Máximo 5 puntos.	Los ejemplares correspondientes.
2.2	Valoración por el trabajo desarrollado (ver nota quinta).	Máximo 10 puntos.	

	Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.2.1	Por cada año de servicio en puestos de Subdirector general de la Inspección de Educación, Inspector general o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador general de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.	1,50 puntos.	Acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.2	Por cada año de servicio en puestos de Inspector central, Inspector central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.	1 punto.	Acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.3	Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.	0,75 puntos.	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos *
2.2.4 Por cada año como Inspector Jefe de Distrito, Jefe adjunto, Coordinador de Equipos sectorial, Coordinador de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.	0,50 puntos.	Acuerdo de nombramiento con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este anexo.	0,75 puntos.	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continua en el puesto.
2.3 Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.	3 puntos.	
2.4 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia. La convocatoria específica correspondiente a las plazas ubicadas en el País Vasco y Valencia podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en la misma se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.	Máximo 5 puntos.	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros.

Notas

Primera. *Valoración de la antigüedad.*—A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos de los apartados 1.1.1 y 1.1.3 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de hijo declarada de acuerdo con la Ley 4/1995, de 23 de marzo.

Segunda. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.*—Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. *Cómputo por cada mes fracción de años.*—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,083; en el 2.2.1, 0,125; en el 2.2.2, 0,083; en el 2.2.3, 0,062; en el 2.2.4, 0,041, y en el 2.2.5, 0,062.

Cuarta. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Quinta. *Valoración del trabajo desarrollado.*—Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

(«BOE» 4-XI-1998.)

CUERPO DE MAESTROS. CONCURSOS DE TRASLADOS

La disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará este Departamento, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4 del mencionado Decreto, correspondientes a los puestos itinerantes en centros públicos y en Colegios rurales agrupados.

Asimismo, en estas convocatorias se ofertan las plazas vacantes existentes en centros de Convenio entre este Departamento y The British Council sobre cooperación de ambas partes para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan

al final de la Educación Obligatoria a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de centros de Educación de Adultos, y en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (ordinarias e itinerantes).

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanecen en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en su modificación operada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Por todo ello, al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidos, asimismo, los singulares en régimen de itinerancia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), y 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 1998,

Este Ministerio ha dispuesto anunciar las siguientes

Convocatorias

A) Convocatoria de readscripción en centro.
B) Convocatoria de derecho preferente.
C) Convocatoria del concurso de ámbito nacional.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos a que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, y los de Convenio entre este Departamento y de The British Council (anexos III, IV, V, VI y VII).

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos. (anexo VIII).

A) Convocatoria de readscripción en centro

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y los Maestros de centros rurales

agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.—Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primero, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).

Segunda.—Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados, conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúa de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio The British Council que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera.—Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades

Cuarta.—La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: Supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta.—Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.—En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes

Séptima.—Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los interesados por la Administración.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria.)

Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990, o anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos.)

B) Convocatoria de derecho preferente

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, y aquellos que

se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.—Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del permiso parental y por maternidad, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso, se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.—Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.—Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Cuarta.—Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

En el caso de Madrid capital se estará a lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria, entendiéndose por centro del que le dimana el derecho aquel de su destino.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquella que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades

Quinta.—La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta.—Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes

Séptima.—El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo, podrá ejercerse para plazas de inglés de The British Council en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo

anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las de especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos o puestos de inglés de The British Council, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante, de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o plazas de inglés de «The Britist Council» a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los anexos IV, V, VI, VII y VIII pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

Haciendo uso de la previsión establecida en el párrafo segundo del número 2.° de la disposición adicional sexta.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), aquellos Maestros que ejerzan el derecho preferente para la localidad de Madrid deberán consignar en su solicitud todos los centros del distrito municipal en el que está ubicado el centro del que les dimana el derecho, así como todos los centros de otros dos distritos municipales de su elección. A estos efectos, la relación de centros que se acompaña a la presente convocatoria viene clasificada por distritos para la localidad de Madrid (los códigos de nueve dígitos están recogidos en las instrucciones que acompañan a la instancia de participación). Asimismo, deberán consignar necesariamente en la casilla del código de la localidad el correspondiente al distrito municipal en el que radicaba el centro del que les procede el derecho. Como deben solicitar dos distritos más, consignarán, asimismo, el código de la zona (en ningún caso reseñarán el código de la localidad de Madrid).

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

Copia de la Resolución de adscripción, anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C) Convocatoria de concurso

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Se regirá por las siguientes bases:

Características

Primera.—El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de educación de adultos, los itinerantes de Colegios públicos, Colegios rurales agrupados. Asimismo, serán objeto de provisión las plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio entre este Departamento y The British Council.

Participantes

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, independientemente de la Administración educativa de la que dependan, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), concordante con el artículo 11.dos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en el presente concurso podrán participar todos los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), no pueden participar en esta convocatoria aquellos Maestros ingresados en el Cuerpo por alguna Comunidad Autónoma con competencia en materia educativa en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo de los Reales Decretos 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23) 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo en dicha Comunidad.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Los excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera.—Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.—Asimismo, están obligados a participar en este concurso los provisionales con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Quinta.—Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera, y aquellos a que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puesto de la Comunidad Autónoma en la que presten servicios con carácter provisional, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los anexos IV y VIII, ni a las del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, anexos V y VI, ni a las de Convenio entre este Departamento y The British Council, anexo VII.

Sexta.—Los Maestros del ámbito de gestión del Ministerio con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Séptima.—Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por las Administraciones Públicas siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.—Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.—En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Derecho de concurrencia y/o consorte

Décima.—Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

Prioridades

Undécima.—Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes

Duodécima.—Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia —según el modelo anexo II que a la presente se acompaña—, que será facilitada a los aspirantes por la Administración.

Los Maestros a los que alude la base quinta, y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en el concurso, en el apartado c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde prestan servicios. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas singulares y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y plazas de Convenio con The British Council.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

Normas comunes a las convocatorias

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos

Primera.—Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos:

Pedagogía Terapéutica;
Audición y Lenguaje;
Educación Infantil;
Idioma extranjero: Inglés;
Idioma extranjero: Francés;
Filología: Lengua Castellana;
Gallego;
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza;
Ciencias Sociales;
Educación Física, y
Música,

se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17, modificado por la disposición adicional sexta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.—Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
Inglés.	Idioma extranjero: Inglés.
Francés.	Idioma extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura.	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas.	Matemáticas y Ciencias
Biología y Geología.	Naturales.
Geografía e Historia.	Ciencias Sociales.
Educación Física.	Educación Física.
Música.	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.—Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria los Maestros que acrediten la habilitación correspondiente, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación	Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua y Castellana e Inglés.	Inglés. Lengua castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés.	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana.	Lengua Castellana y Literatura.

Maestros con certificación de habilitación	Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Matemáticas y Ciencias Naturales.	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales.	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física.	Educación Física.
Educación Musical.	Música.
Pedagogía Terapéutica.	Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.	Audición y Lenguaje.

Cuarta.—Para solicitar plazas de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con The British Council basta con poseer la habilitación que para puestos de «Idioma extranjero: Inglés», que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlo, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones que acompañan a la instancia.

Prioridad entre las convocatorias

Quinta.—El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de derecho preferente.

Sexta.—Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria

Séptima.—Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.—El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso, y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990-1991.

Novena.—A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4

del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.—Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación, totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.—Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado *a)*.

Duodécima.—Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimotercera.—Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados *e)*.1 y *e)*.2, apartado *f)* y subapartados *g)*.1.5, *g)*.1.6 y *g)*.1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director provincial correspondiente:

Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente.

Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las unidades de Personal de las Direcciones Provinciales del Departamento.

Decimocuarta.—Las solicitudes y demás documentación de los Maestros definitivos de los centros acogidos al Convenio entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa ubicados en las Comunidades Autónomas con competencias en educación y no transferidos, que participen en estas convocatorias, serán valoradas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Personal y Servicios. El titular de la misma designará, si el número de peticiones lo aconseja, y a los fines de valorar los méritos que aleguen esos concursantes por los subapartados *e)*.1, *e)*.2, apartado *f)* y subapartados *g)*.1.5, *g)*.1.6 y *g)*.1.7 del baremo, una Comisión análoga a la que se alude en la norma anterior.

Decimoquinta.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes

Decimosexta.—En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquellas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se determinarán en la fecha que recoge el apartado cuarto de la Orden de 28 de octubre de 1998, y se publicarán en un boletín oficial extraordinario del Ministerio de Educación y Cultura, previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima.—A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden, anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IV se hacen públicos los Colegios rurales agrupados y los centros públicos que cuentan con puestos itinerantes; en el anexo V figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el anexo VI los centros de Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes; en el anexo VII figuran los centros de Convenio entre este Departamento y de The British Council; en el anexo VIII se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimiento de la petición

Decimoctava.—La instancia, ajustada al modelo oficial —anexo II—, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales, dirigida al Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, en sus Direcciones Provinciales y en los Servicios de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonovena.—El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Vigésima.—Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si, previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los anexos III, IV, V, VI, VII y VIII podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso, se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes, habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias, la solicitud de plazas de Convenio con The British Council requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos y en la casilla correspondiente, será los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en el punto 5 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Vigésima primera.—En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda.—La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de servicios, certificada y cerrada al día 30 de noviembre.
2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director provincial o, en su caso, por el Director general de Personal y Servicios, conforme a lo dispuesto en las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1990) y 1 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación, podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por las autoridades anteriormente citadas, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos decimocuarto y duodécimo de las referidas Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y 1 de abril de 1992, respectivamente, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director provincial u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencias en educación, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento, debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencias de compulsa, extendida por los Directores de los centros o los Registros de las Direcciones Provinciales o del Ministerio de Educación y Cultura. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa.

Otras normas

Vigésima tercera.—El plazo de presentación de instancias para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden será de quince días hábiles; comenzará a computarse a partir del día 13 de noviembre y terminará el día 30 de noviembre, ambos inclusive.

Vigésima cuarta.—Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos segundo y cuarto de la base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima quinta.—No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima sexta.—Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima séptima.—La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director provincial, o por el Director general de Personal y Servicios cuando se trate de participantes con destino en centros acogidos al Convenio entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa, ubicados en Comunidades Autónomas con competencias asumidas en educación y no transferidos, conforme a las prescripciones de las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y de 1 de abril de 1992, sobre procedimiento para la obtención de la habilitación prevista en el artículo 17 y en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento, remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación, expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Aquellos que obtuvieron nueva especialidad al amparo de la convocatoria realizada por Orden de 27 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de no disponer de la credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades obtenidas, según el modelo que figura como anexo IX.

Vigésima octava.—Los Maestros que acudieren a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección del Departamento de la provincia donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores provinciales a la Dirección General de Personal y Servicios.

Vigésima novena.—Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.—Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Trigésima primera.—Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán, conforme previene el número 2

del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal y Servicios la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Trigésima segunda.—En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima tercera.—Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Personal y Servicios haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes, ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados *g)*.1.5 y *g)*.1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugne la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima cuarta.—Por cada solicitud, los Directores provinciales cumplimentarán una carpeta-informe, en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo, y, en su caso, por los b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados *e)*, f) y g).

Trigésima quinta.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes, y sellado con el de la Dirección en el lugar de la firma.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima sexta.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Si durante el plazo de gestión de las convocatorias que se realizan por esta Orden tuviera efecto la transferencia de competencias en materia de educación a alguna de las Comunidades Autónomas que en la actualidad integran el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, corresponderá a la Comunidad o Comunidades Autónomas de que se trate la aprobación, en su caso, de las correspondientes plantillas y publicación de las vacantes, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 28 de octubre de 1998, así como la publicación de las resoluciones provisionales y definitivas de los concursos selectivos en su ámbito territorial, sin perjuicio de que las actuaciones previas sean gestionadas por la Dirección General de Personal y Servicios y demás órganos competentes del Ministerio de Educación y Cultura.

Trigésima séptima.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima octava.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 1999, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Recursos

Trigésima novena.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio, tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, *Carmen González Fernández.*

Ilmos. Sres. Directora general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

(«BOE» 11-XI-1998)

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES

De conformidad con la Orden de 28 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que se convoquen durante el curso 1998/1999 y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
Profesores de Música y Artes Escénicas.
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, y Orden de 28 octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).

Segunda. *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*—Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1998 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 1999/2000, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 1999/2000.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden de 28 de octubre de 1998, y serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura».

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concurra, así como las que originase, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera. *Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*—Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo V, existentes en los centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los centros de Educación Permanente de Adultos que figuran en el anexo I.*a)*, I.*b)* y I.*c)* a la presente Orden.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología existentes en los centros consignados en el anexo I.*a)*, a las que podrán optar por una sola vez, siempre que aun no siendo titulares de la misma reúnan las siguientes condiciones:

Tener destino definitivo en el centro al que corresponda la vacante.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, modificada por la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberá estar en posesión de algunos de los títulos de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado de la Marina Civil, o Diplomado de la Marina Civil.

No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Tecnología a través de su participación en anteriores concursos de traslados.

3. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.—Los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de «Psicología y Pedagogía» de «Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales» o de «Apoyo al Área Científica o Tecnológica» de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I.*a)*. Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

3.1 Psicología y Pedagogía.—Se podrá optar por una sola vez a plazas de esta especialidad siempre que, aun no siendo titulares de la misma, reúnan las siguientes condiciones:

Tener destino definitivo en el centro al que corresponda la vacante.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, modificada por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberá estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación), Filosofía y Letras (Especialidades: Pedagogía o Psicología), o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Psicología y Pedagogía a través de su participación en anteriores concursos de traslados.

3.2 Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.—Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués, Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), Lengua Catalana y Literatura, Lengua y Literatura Valenciana, Lengua Aranesa, Lengua y Literatura Gallega y Lengua y Literatura Vasca.

3.3 Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.—Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, organización y proyectos de fabricación mecánica, sistemas electrotécnicos y automáticos, sistemas electrónicos, organización y procesos de mantenimiento de vehículos, construcciones civiles y edificación, organización y proyectos de sistemas energéticos, análisis y química industrial, procesos y productos de textil, confección y piel, procesos y productos en madera y mueble, procesos y organización y proyectos de sistemas energéticos, análisis y química industrial, procesos y productos de textil, confección y piel, procesos y productos en madera y mueble, procesos y medios de comunicación, procesos de producción agraria, procesos y productos en artes gráficas y tecnología minera.

4. Plazas correspondientes a la especialidad de Economía existentes en los centros consignados en el anexo I.*)* a las que podrán optar por una sola vez, siempre que aun no siendo titulares de la misma reúnan las siguientes condiciones:

Tener destino definitivo en el centro al que corresponda la vacante.

De conformidad con la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberá estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Empresariales, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Economía, en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales o, Diplomado en Gestión y Administración Pública.

No haber obtenido con anterioridad destino en plazas de esta especialidad a través de su participación en anteriores concursos de traslados.

5. Plazas de «Cultura Clásica».—Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. *Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*—Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el anexo I.*a)*, I.*b)* y I.*d)* a la presente Orden.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología existentes en los Centros que aparecen consignados en el anexo I.*a)*. Los profesores técnicos de Formación Profesional podrán optar por una sola vez a plazas de esta especialidad, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

Tener destino definitivo en el centro al que corresponda la vacante.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, modificada por la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberá estar en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado de la Marina Civil, o Diplomado de la Marina Civil.

No haber obtenido con anterioridad destino en una plaza de Tecnología a través de la participación en anteriores concursos de traslados.

3. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el anexo I.*a)*, siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

Mecanizado y mantenimiento de máquinas, soldadura, instalaciones electrotécnicas, instalaciones y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos, Equipos electrónicos, mantenimiento de vehículos, oficina de proyectos de construcción, oficina de proyectos de fabricación mecánica, laboratorio, operaciones de proceso, operaciones de producción agraria, técnicas y procedimientos de imagen y sonido, fabricación e instalación de carpintería y mueble, patronaje y confección, producción textil y tratamientos físico químicos, producción en artes gráficas o prácticas de minería.

Quinta. *Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*—Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VII.

Sexta. *Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

2. Los profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Séptima. *Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Los profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo XI.

Octava. *Participación voluntaria.*—Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Cultura:

1.1 Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Ministerio de Educación y Cultura en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados *c)* y *d)* del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 16/1996, de 31 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya trascurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 14 de septiembre.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.—Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar las plazas de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Novena. *Participación forzosa.*

1. Funcionarios dependientes del Ministerio de Educación y Cultura:

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Ministerio de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en la Comunidad Autónoma a la que corresponda la provincia en la que tengan su destino provisional.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso

1998/1999, salvo que ejerciten y obtengan la opción de cambio de provincia a que se alude en el apartado 1.4 de esta base.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente en la actualidad del Ministerio de Educación y Cultura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado *c)* del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

C) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura en el curso 1999/2000, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado *F)* de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

D) Los funcionarios que se hallen adscritos a puestos de Función Inspectora y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1999/2000 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieran su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado *F)* de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

E) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habérseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen serán destinados de oficio dentro de la Comunidad Autónoma en la que presten servicios con carácter provisional a plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en las formas que se indican en la base décima de la presente convocatoria.

F) Los profesores con destino provisional que durante el curso 1998/1999 estén prestando servicios en centros dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y que figuren como tales en la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se resolvía el concurso de traslados.

A los profesores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas de las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en la Comunidad Autónoma a que corresponda la provincia en la que aparecen destinados en la precitada Orden de 28 de mayo de 1998.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia a que se hace referencia en el párrafo anterior y en la misma especialidad con la que figuraban en la precitada Orden de 28 de mayo de 1998, salvo que ejerciten y obtengan la opción de cambio de provincia a que se refiere el apartado 1.4 de esta base.

G) Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes en la actualidad del Ministerio de Educación y Cultura.

A los profesores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en la Comunidad Autónoma en la que se encuentran prestando servicios.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 1998/1999.

H) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Estos participantes, conforme determina el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 17 de abril de 1998, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma por la que hayan superado el procedimiento selectivo. A tal efecto deberán solicitar destino en centros correspondientes a esa Comunidad Autónoma.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultaron seleccionados se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realicen los interesados en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que optan por la especialidad que tenga un código más bajo.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en centros ubicados en la Comunidad Autónoma por la que superaron el procedimiento selectivo.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimoctava, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a cuerpo de grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 1998/1999 como funcionarios en prácticas, salvo que ejerciten y obtengan la opción a que se refiere el apartado 1.4 de esta base. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, en centros de la Comunidad Autónoma por la que superaron el procedimiento selectivo.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior por la especialidad de Psicología y Pedagogía, y opten por permanecer en el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica siempre que esté ubicado en la Comunidad Autónoma del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura por la que hayan superado el procedimiento selectivo.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior y opten por continuar en su condición de Maestros y ejercer el derecho a que se refiere el artículo 5.9 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, si una vez completados los procesos de adscripción al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se diera el supuesto previsto en los párrafos anteriores, quedando

mientras tanto en activo en el Cuerpo de Maestros y en situación de excedencia contemplada en el apartado *a)* del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

Las opciones a las que se aluden en los apartados anteriores deberán ser manifestadas con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Directora general de Personal y Servicios, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base decimotercera de esta Orden.

A estas opciones se acompañará certificado de la Dirección Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso de los dos primeros supuestos se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

1.2 En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el anexo I.*b)*.

Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.*c)*.

Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el anexo I.*d)*.

Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el anexo I.*a)*.

Plazas de Cultura Clásica.

1.3 Los participantes a que se aluden en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos *F)* y *H)*, podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, a excepción de aquéllos, a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

1.4 En previsión de que a través del presente concurso no se obtuviera destino definitivo, aquellos concursantes que superaron los procedimientos selectivos con anterioridad a 1996 que deseen prestar servicios con carácter provisional en una provincia del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura distinta de aquella en la que hayan prestado servicios en el presente curso, deberán hacerlo constar en la solicitud de participación. Para ello, deberán consignar en el apartado recogido al efecto («código adicional 1» de la instancia de participación), el código de la provincia donde desearían, en su caso, desempeñar su función docente con carácter provisional durante el curso 1999/2000, teniendo en cuenta que el número de posibles cambios en cada provincia será determinado por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de las Direcciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa.

Asimismo, los seleccionados en los procedimientos selectivos de 1996 y 1998 que no obtengan a través del presente concurso un destino definitivo, si lo desean, podrán prestar servicios con carácter provisional durante el curso 1999/2000 en una provincia del ámbito de la Comunidad Autónoma por la que superaron los procedimientos selectivos distinta de aquella en la que están prestando servicios en el presente curso, siéndoles de aplicación lo dispuesto al efecto en el párrafo anterior.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.—Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente de conformidad con lo dispuesto en la base octava, apartado 2).

Décima. *Derechos preferentes.*—Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro:

1.1 Derecho preferente a plazas, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que, hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.2 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.2 Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena 1.1.*E)* sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establecen en el baremo anexo V a la Orden de 28 de Octubre de 1998, se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el último recuadro, letra *A)* de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996 podrán también acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de la que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los profesores que deseen ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el código del centro y especialidad a la que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.3 Derecho preferente a plazas de Tecnología, Psicología y Pedagogía y Economía: De conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias segunda, tercera y quinta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, los profesores que cuenten con destino definitivo en un centro tendrán preferencia para obtener destino en las plazas de Tecnología, Psicología y Pedagogía o Economía del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.2 de esta base. Si desean ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el código del centro y especialidad a que corresponde la vacante. A continuación podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.4 Derecho preferente a plazas correspondientes a las Áreas de Apoyo de los Departamentos de Orientación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, tendrán preferencia para obtener destino en las plazas correspondientes a las Áreas de Apoyo de los Departamentos de Orientación, los profesores que cuenten con destino definitivo en el centro a que corresponda la vacante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.2 de esta base.

Cuando concurran dos o más profesores en que se dé la circunstancia señalada en el apartado anterior, se adjudicará la plaza a quien durante el curso 1998/1999 haya desempeñado sus funciones en el Área de Apoyo del mismo centro en el que tiene destino definitivo y al que pertenecía la vacante. Esta experiencia en plazas del Área de Apoyo deberá ser indicada en el último recuadro, letra *B)* de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del centro haciendo constar el año del curso escolar y las funciones desempeñadas.

Si desean ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a la que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derechos preferentes a la localidad:

2.1 Derechos preferentes previstos en el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior y en el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulaban las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrollaba el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectora Educativa, declarado vigente por el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

2.2 Derecho preferente previsto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido la plaza en la que tenían destino definitivo.

2.3 Derecho preferente previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del permiso parental y por maternidad, para los funcionarios que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en este apartado podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación en primer lugar, todas las plazas de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionadas por orden de preferencia, correspondientes a las especialidades a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Undécima. *Forma de participación.*—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de Octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), aun cuando se concurse por más de una especialidad, o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales en el caso de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura, en las Oficinas de Información del Departamento en Madrid, en la calle Alcalá, 36, y en los Servicios de la Alta Inspección del Estado en las Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo XII de esta Orden, la cual se dirigirá a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Hoja de alegación y autobaremación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura.

B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como anexos V y VI a la Orden de 28 de octubre de 1998.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, quienes hubieran participado en los concursos de traslados convocados por Órdenes de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), de 23 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y de 14 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos entonces alegados y justificados siempre que no hubieran sido retirados en el plazo establecido en las Órdenes de 28 de mayo y 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio y 23 de julio, respectivamente). Estos participantes deberán aportar únicamente, la documentación de los méritos entonces no alegados o no justificados debidamente o, en su caso, la documentación correspondiente a los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del último concurso de traslados en el que hubieran participado.

Los participantes que opten por que se les valore sus méritos de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos entonces alegados y no retirados deberán manifestarlo expresamente en el apartado que, a tal efecto, se recoge en la hoja de alegación y autobaremación de méritos en la que asimismo relacionarán los ahora alegados y aportados. En todo caso, la Administración podrá requerir a quienes se acojan a lo indicado en este apartado aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

A estos participantes se les evaluará de nuevo todos los méritos, tanto los presentados con ocasión de la última convocatoria por la que participaron como los presentados en la actual.

Duodécima.—Las instancias así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales, en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa, extendidas por los Directores de los centros o los Registros de las Direcciones Provinciales o del Ministerio de Educación y Cultura. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

Decimotercera.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 18 de noviembre y 4 de diciembre ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta.—Los concursantes en las instancias de participación solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden y, en su caso, a los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I.*b), c)* y *d)* que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta.—Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones anexos V y a los apartados 1.3.1, 1.3.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones anexo VI a la Orden de 28 de octubre de 1998, la Dirección

General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura designará las Comisiones dictaminadoras oportunas, para cada Cuerpo y especialidades.

Las Comisiones dictaminadoras estarán integradas por: Un Presidente, designado directamente por el Ministerio de Educación y Cultura, y cuatro vocales que serán designados por sorteo público entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y especialidades correspondientes.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión dictaminadora para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras.

El sorteo a que se alude en esta base, se celebrará el día 10 de diciembre de 1998, a las 10 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazo, números 15 y 17, Madrid, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular y a continuación, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del mismo Vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las Unidades de personal de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura.

Decimosexta.—Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos anexos V y VI a la Orden de 28 de octubre de 1998 y a lo dispuesto en esta Orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden de 28 de octubre de 1998.

Decimoséptima.—La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura y en sus Direcciones Provinciales.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimoctava.—Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueben las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades o a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena.—Los funcionarios que mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Orden obtengan destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino.

Vigésima.—Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Dirección Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima primera.—La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 1999.

Vigésima segunda.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, *Carmen González Fernández.*

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

(«BOE» 13-XI-1998.)

CUERPOS DOCENTES. CONCURSOS DE TRASLADOS

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 1998/1999, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1998, procede efectuar las siguientes modificaciones:

En el anexo IV:

Página 35975, en el apartado e.1, donde dice: «Administraciones Públicas con competencias», debe decir: «Administraciones Públicas con competencias en materia educativa».

Página 35975, en el apartado e.2, donde dice: «Administraciones con competencias», debe decir: «Administraciones Públicas con competencias en materia educativa».

Página 35975, en el apartado g.1.4, donde dice: «1,50 puntos», debe decir: «1,50 puntos por año».

En el anexo V:

Página 35977, en la columna de Documentos justificativos del apartado 1.2.5, donde dice: «... que hayan tenido su nombramiento...», debe decir: «... que haya tenido desde su nombramiento».

Página 35979, en la columna de Méritos, donde dice: «2.2.2., Por cada año en otros cargos directivos...», debe decir: «2.2.3., Por cada año en otros cargos directivos...».

Página 35979, en la columna de Documentos justificativos del apartado 2.2.4 donde dice: «... nombramiento con diligencia de posesión y cese...», debe decir: «... nombramiento con expresión de la duración real del cargo...».

En el anexo VI:

Página 35981, en la columna de Méritos, entre el enunciado del apartado 1.2, Méritos académicos y el mérito correspondiente al premio en el último curso de grado superior..., debe insertarse: «1.2.1., Por Premios Extraordinarios».

Página 35982, en la columna de Méritos, donde dice: «1.1.2., Por otras titulaciones», debe decir: «1.2.2, Por otras titulaciones».

Página 35983, en las columnas de Méritos y de Documentos justificativos del apartado 2.1.3, Méritos artísticos, donde dice: «... permisos...», debe decir: «... premios...».

En el anexo VII:

Página 35984, en la columna de Méritos, debe insertarse en el apartado 1.1.1 el siguiente párrafo: «A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicio efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Página 35987, en la columna de Documentos justificativos del apartado 2.3, debe insertarse lo siguiente: «Título administrativo o credencial o, en su caso, el boletín o diario oficial en el que aparezca el nombramiento».

(«BOE» 20-XI-1998)

CUERPO DE MAESTROS. ANULACIÓN DE DESTINOS

Por Orden de 22 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 29), se elevaron a definitivos los nombramientos del concurso de traslados y procesos previos al mismo para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, así como en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación de Adultos, convocados por Orden de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), realizada al amparo del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

En aquella Orden de adjudicación definitiva se contempla la situación en que deben quedar los participantes que fueron destinados a vacante o resulta inexistente (número «Séptimo»).

Al objeto de proporcionar una respuesta rápida a la situación planteada para los participantes afectados; se ha comunicado individualmente a los mismos la situación en la que quedaban, procediéndose ahora, por la presente Orden, a recoger todos

los supuestos de adjudicación de destinos a puestos no existentes, otorgados por aquella Orden de 22 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 29).

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Los Maestros relacionados en anexo y que se encuentran comprendidos en el supuesto previsto en el número «Séptimo» de la Orden de 22 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 29), por haber sido destinados a vacantes o resultas inexistentes, de acuerdo con lo previsto en aquel número «Séptimo» quedan en situación de procedentes de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de la vigente normativa de provisión Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio, tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general, *Carmen González Fernández.*

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios e Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Cultura.

ANEXO

Apellidos y nombre	Provincia de Barcelona	Destino adjudicado no existente		
		Especialidad	Centro	Localidad y provincia
Barroso Rivero, Antonio.	Melilla.	Educación Primaria (38).	52000105	Melilla.
Benito Monja, Ana María.	Madrid-Centro.	Educación Primaria (38).	28021306	Madrid-Centro.
Calleja Martínez, Consuelo.	Madrid-Centro.	Educación Física (34).	28020673	Madrid-Vicálvaro.
Castro Hernández, Teodora.	Badajoz.	Audición y Lenguaje (37).	10003003	Jarandilla de la Vera (Cáceres).
García San Juan, María Ángeles.	Madrid-Sur.	Filolofía Francesa (33).	28031786	Alpedrete-Madrid-Oeste.
Jiménez Sanz, M. José.	Segovia.	Inglés (32).	40004828	Aguilafuente (Segovia).
López Organero, Mercedes.	Ciudad Real.	Educación Primaria (38).	13000128	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Sierra Sánchez, Aurora.	Cáceres.	Música (35).	10000890	Cáceres.
Telleria Suinaga, Isabel.	Madrid-Sur.	Educación Física (34).	28035378	Madrid-Sur.
Valera Soler, Adelaida.	Melilla.	Educación Primaria (38).	52000038	Melilla.
Valle Gómez, Valeriana.	Cáceres.	Audición y Lenguaje (37).	10007689	Navalmoral de la Mata (Cáceres).

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y D.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se corrigen errores de la de 31 de agosto de 1998, por la que se convocó concurso específico para cubrir puestos de trabajo en el organismo autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 29-X-1998.)

Cuerpos de funcionarios docentes.—Orden de 30 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Orden de 17 de abril de 1998, para los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 29 de octubre de 1998 por la que se declara a don Matías Miguel Tugores Ferrer seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de diciembre de 1994 para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 17-XI-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 22 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre de 1998, por la que se convocan, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Subdirector general de Federaciones y Alta Competición. («BOE» 28-X-1998.)

Orden de 27 de octubre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 2-XI-1998.)

Orden de 10 de octubre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 16-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo. («BOE» 16-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas de personal laboral interino en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 30-X-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Cuerpo de Maestros.—Orden de 3 de noviembre de 1998, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos y aulas de aprendizaje de tareas en centros públicos de Enseñanzas Medias. («BOE» 11-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Cuerpo de Maestros.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, del Departamento de Enseñanza, por la que se anuncian diferentes convocatorias dirigidas a los funcionarios del Cuerpo de Maestros para proveer puestos de trabajo en centros públicos de Enseñanzas Infantil y Primaria y del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Enseñanza Secundaria. («BOE» 11-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Cuerpo de Maestros.—Orden de 30 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Maestros. («BOE» 11-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuerpo de Maestros.—Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. («BOE» 11-XI-1998.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Cuerpo de Maestros.—Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Instituto de Educación Secundaria y colegios públicos dependientes del ámbito de gestión de esta Consejería. («BOE» 11-XI-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros, para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria y Colegios Públicos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia. («BOE» 21-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Cuerpo de Maestros.—Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se hacen públicas las convocatorias de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, para funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. («BOE» 11-XI-1998.)

Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Maestros.—Orden Foral 396/1998, de 29 de octubre, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra. («BOE» 11-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Cuerpo de Maestros.—Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros. («BOE» 11-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Cuerpo de Funcionarios Docentes.—Orden de 10 de noviembre de 1998, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 13-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Enseñanzas y los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Secundarias. («BOE» 13-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 13-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 3 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. («BOE» 13-XI-1998.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal, de corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 20-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 13-XI-1998.)

Comunidad Foral de Navarra

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden Foral 404/1998, de 4 de noviembre, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. («BOE» 13-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 4 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 13-XI-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpo Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo del concurso número 27 y número de sorteo 34.878, de Profesores titulares de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», de la Universidad de Huelva. («BOE» 24-X-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1998.)

Registro de Personal.—Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-XI-1998.)

Universidades de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 97/053, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 97/053, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 98/016, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XI-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 98/031 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 98/031, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de Economía Aplicada I, a don Gustavo Rego Veiga. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Tecnología Electrónica» («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 31 de julio de 1998, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 31 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Civil», a doña Áurea Ramos Maestre. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 19-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» a don Narciso Sauleda Pares. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XI-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. («BOE» 23-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Enrique María Mateu de Antonio como Profesor titular de Universidad. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Buenaventura Bassegoda Hugas como Catedrático de Universidad. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 26 de junio de 1998. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Lourdes Roldán Gómez. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Castro Parga. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Fernando Pantaleón Prieto. («BOE» 21-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de la publicación de las listas de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, así como la convocatoria a la realización de una prueba teórica. («BOE» 24-XI-1998.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para las plazas de Auxiliar de Servicios, convocadas con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la no provisión de una plaza de titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Agustín Pérez Gil. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Dolores Busto Núñez. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco José Herranz Zorrilla. («BOE» 21-XI-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, convocadas con fecha 1 de julio de 1998, y se hace pública la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio; asimismo, se modifica la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas selectivas y se dictan normas aclarando la realización del tercer ejercicio. («BOE» 11-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se indica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas de las plazas de Auxiliar de Servicios, convocadas con fecha 8 de mayo de 1998. («BOE» 28-X-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran nuevos Secretarios titular y suplente de una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-X-1998.)

Universidad «Carlos III», de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se declara desierta la plaza del concurso número 982/148/T.U., para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-1998.)

Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Técnicos Facultativos de Biblioteca de esta Universidad. («BOE» 20-XI-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C, D y E.—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre convocatoria de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para la funcionarización del personal laboral fijo de esta Universidad. («BOE» 3-XI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, perteneciente al área de «Derecho Mercantil». («BOE» 30-X-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de titular de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos y se fija lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este organismo. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-XI-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 30 de abril de 1998. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XI-1998.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Patricia Edwards Rokowski Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XI-1998.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. («BOE» 9-XI-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, por el turno de promoción interna. («BOE» 9-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral (Técnico especialista-ICE). («BOE» 3-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral (Oficial de Oficios-Electricista). («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Girona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 1998. («BOE» 3-XI-1998.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 30 de marzo de 1998. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 1998. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 20-XI-1998.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Pilar María Domínguez Toscano Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Manuel Ignacio Bahamonde García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyecto. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión, que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 27 de enero de 1998. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza del Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad «Jaume I» de Castellón

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado de esta Universidad. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, vinculada con plaza de Médico adjunto del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la Comisión del concurso número 31 de la convocatoria C3/97 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Eloy Becares Mantecón Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 21-XI-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa y se anuncia el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. («BOE» 11-XI-1998.)

Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de la Escala Facultativa de Archiveros y Bibliotecarios. («BOE» 30-X-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria y se anuncia el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. («BOE» 19-XI-1998.)

Escala de Técnicos de Gestión.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión y se anuncia el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. («BOE» 19-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas del concurso-oposición libre para la cobertura, mediante contratación de carácter indefinido, de la plaza de Técnico Especialista de Informática y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, vacante en la plantilla de personal laboral. («BOE» 4-XI-1998.)

UNIVERSIDAD DE LLEIDA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 15 de mayo de 1998. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente convocada por Resolución de 15 de mayo de 1998. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 17-XI-1998.)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de titular de Universidad. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-XI-1998.)

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 21-XI-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la relación de opositores excluidos con la causa que motiva tal exclusión, la composición del Tribunal y su anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Admininistrativa de esta Universidad. («BOE» 29-X-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 29-X-1998.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, conjunta de la Universidad de Oviedo y del Servicio de Salud del Principado de

Asturias, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Médicos Especialistas en instituciones sanitarias dependientes del Principado de Asturias. («BOE» 7-XI-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 2-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Oficial de Oficios, grupo IV, con destino en la Escuela Infantil. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Dependiente de Librería, grupo IV, con destino en el Servicio de Publicaciones (Librería). («BOE» 7-XI-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de febrero de 1998. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», convocada por Resolución de 25 de abril de 1997. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 11 de septiembre de 1997. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 1997. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», convocada por Resolución de 27 de julio de 1998. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza docente TU-606, convocada por Resolución de 13 de marzo de 1998. («BOE» 19-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Ruiz Mansilla, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 29-X-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de una Comisión que debe resolver el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de 5 de mayo de 1998. («BOE» 7-XI-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1998.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Comunicación), convocada por Resolución de 2 de enero de 1998. («BOE» 30-X-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos docentes. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Bruno Aguilera Barchet Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 24 de marzo de 1998. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Derecho de Trabajo y Trabajo Social, a doña María José Nevado Fernández. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea a doña Marta de la Mano González. («BOE» 17-XI-1998.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, a don Manuel Antelo Suárez. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración del sorteo para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» (Lugo), del Departamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a doña María de las Mercedes Suárez Fernández. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a doña Anne Christine MacCarthy. («BOE» 21-XI-1998.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y la hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de 31 plazas de Escala Auxiliar del grupo D, con destino en esta Universidad. («BOE» 29-X-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 6 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XI-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna. («BOE» 23-XI-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna. («BOE» 23-XI-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpo Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Cantón Chirivella Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Germán José de Valcárcel Gonzalvo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Ivorra Castillo Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la cual se declara la no provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 25 de mayo de 1998. («BOE» 11-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosario Iglesias Álvarez. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Begoña Vidal Fernández. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Pedro Antonio Fuertes Olivera. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Santiago Hidalgo Alonso. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Manuel Marqués Corral. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Julio Javier Díez Casero. («BOE» 21-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María del Arco Montero. («BOE» 21-XI-1998.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 5-XI-1998.)

Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-1998.)

Universidad de Zaragoza

Cuerpos Docentes Universitario.—Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, de corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1998, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 12 de diciembre de 1996. («BOE» 4-XI-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SELLO EUROPEO

El Ministerio de Educación y Cultura ha venido fomentando la realización de actividades de investigación en temas pedagógicos, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza de idiomas en beneficio del aprendizaje de todas aquellas personas en proceso de formación.

Entre otras medidas tendentes a conseguir la interlocución entre los ciudadanos europeos y como apoyo a las acciones de la Comunidad Europea encaminadas a lograr el objetivo IV «Hablar tres lenguas comunitarias», del libro blanco «Enseñar y aprender: Hacia la sociedad del conocimiento», el Ministerio de Educación y Cultura considera oportuno proceder al reconocimiento de aquellas iniciativas innovadoras en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en cualquier etapa de la educación y de la formación, otorgándoles el «Sello Europeo» con el propósito de que sea un estímulo para la difusión de los resultados de estas iniciativas y sirva para promocionar el interés público por mejorar las destrezas en el idioma.

El «Sello Europeo» se concederá anualmente a iniciativas seleccionadas en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, siguiendo los criterios que a continuación se detallan y que han sido consensuados a nivel europeo.

Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—Se convoca la distinción del «Sello Europeo» 1999 como reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas en el campo de la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras.

Segundo.—Podrán optar al «Sello Europeo» aquellas instituciones públicas o privadas que en el ámbito educativo y de formación, incluido el ámbito socio-laboral, hayan destacado por el desarrollo de acciones cuyos objetivos sean la mejora, cualitativa y cuantitativa, de la enseñanza/aprendizaje de las lenguas extranjeras oficiales en la Comunidad Europea.

Tercero.—1. Las iniciativas que desean optar al «Sello Europeo» deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, formulada según modelo que se publica como anexo I, y datos de la experiencia según modelo publicado como anexo II, que refleja los criterios de selección que considerará el Jurado.

b) Memoria descriptiva, que refleje los objetivos, metodología, población destinataria, fechas o períodos de realización, desarrollo y resultados, criterios y procedimiento de evaluación y posibilidades de prolongación de la experiencia. La Memoria no excederá de quince folios.

c) Un ejemplar del producto final resultante.

2. Las candidaturas solicitantes presentarán la documentación en la Consejería de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa o en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura correspondiente al domicilio social del solicitante o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación finalizará el 31 de enero de 1999. Las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura examinarán las solicitudes, y si advirtiesen defectos

formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, lo comunicarán a los interesados, concediéndoles un plazo máximo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose ésta sin más trámite.

4. Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas y/o los Directores provinciales, convocarán a una Comisión de expertos que estudiará las solicitudes presentadas, efectuará una preselección y la relacionará por riguroso orden de prioridad.

Dicha relación con la documentación correspondiente se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Permanente, calle Argumosa, 43, pabellón 4, 28012 Madrid), antes del 15 de marzo de 1999.

Cuarto.—1. El proceso de selección de las iniciativas presentadas en esta convocatoria se llevará a cabo por un Jurado constituido al efecto, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vicepresidente: La Subdirectora general de Educación Permanente.

Vocales: Un representante de la Subdirección General de Educación Permanente, un representante de la Subdirección General de Formación Profesional, un representante de la Subdirección General de Ordenación Académica, un representante del Instituto Cervantes, un representante del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE), un representante del Instituto Nacional de Empleo (INEM), un representante de la Agencia Nacional Sócrates, un representante de la Agencia Española Leonardo da Vinci y un representante de la Comisión europea de expertos.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Educación Permanente.

2. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

4. El Jurado efectuará la selección de las candidaturas, valorando los siguientes aspectos:

a) Carácter global de la experiencia: Todos los elementos implicados —alumnos, profesores, métodos y materiales— estarán comprometidos en la mejora de la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera.

b) Mejora cualitativa y cuantitativa del aprendizaje.

c) Aspectos, innovadores, dentro del contexto específico de aplicación.

d) Capacidad motivadora para los agentes implicados.

e) Reflejo de una dimensión europea y un carácter ejemplificador que pudiese hacer transferible la experiencia a otros contextos y/o países de la Unión Europea.

5. El Jurado otorgará un máximo de diez distinciones acreditativas a los galardonados.

6. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

7. Una vez propuesta la concesión del «Sello Europeo» por el Jurado, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa resolverá la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa publicará un «compendium» con las Memorias descriptivas de las iniciativas que resulten galardonadas, para favorecer la difusión y el efecto multiplicador de estas experiencias.

8. Las candidaturas que no resulten galardonadas podrán retirar la documentación presentada en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de haberlo solicitado por escrito en el mismo lugar en el que se hubiese presentado. A estos efectos, se remitirá dicha documentación a la Subdirección General de Educación Permanente que procederá a tramitar su devolución.

Quinto.—Contra la presente cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo estipulado en la disposición transitoria única, apartado 3, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Madrid, 23 de octubre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

ANEXO I

Modelo de instancia

«Sello Europeo» 1999 a iniciativas innovadoras en la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras

1. DATOS DEL ORGANISMO
Denominación:
Tipo de Organismo (centro público, privado, concertado, empresa, ONG ...):
Dirección completa: Calle: Localidad: CP: Provincia:
Teléfono:
Fax:
E-mail:
2. DATOS DE LOS AUTORES
Coordinador y/o persona de contacto:
Cargo y especialidad:
Profesores/formadores participantes:
TÍTULO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA
Idioma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

ANEXO II

«Sello Europeo» 1999 a iniciativas innovadoras en la enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras

1. INFORMACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA
Título:
Idioma/s:
Nivel educativo/formativo (primaria, secundaria, FP, etc.):
Número y perfil de participantes:
Fecha de inicio y final de la experiencia:
Lugar donde se ha realizado:
Producto final elaborado:
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN O PARTICIPACIÓN (transcriba aquí de forma resumida la información relativa a los siguientes apartados recogida en su informe)
Necesidades que se han cubierto:
Medios utilizados además del profesorado:
Aspectos motivadores:
Aspectos innovadores:
Dimensión Europea:
Valor añadido que se aporta:

(«BOE» 9-XI-1998

Nuestra Constitución establece y garantiza las condiciones de convivencia, propias de una sociedad democrática dentro de un orden económico y social justo y, en su virtud, España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La Constitución, pues, no sólo es nuestra suprema norma jurídica que establece y regula un orden político institucional democrático, sino que, a la vez y por esto, expresa el ideal de la democracia en cuanto ésta responde a los valores y exigencias éticas que han de presidir e informar el complejo entramado de relaciones humanas que constituyen la realidad y la vida de la sociedad.

Así lo entendió el pueblo español cuando hace ahora veinte años ratificó, mediante referéndum celebrado el día 6 de diciembre de 1978, la Constitución, aprobada por las Cortes Generales el día 31 de octubre y sancionada por S. M. el Rey el día 27 de diciembre del mismo año.

La aceptación y cultivo de los valores e ideales de la Constitución han de ser tarea permanente. De ahí la necesidad de mantener, robustecer y transmitir a las nuevas generaciones la convicción de proseguir en la defensa y realización de esos valores e ideales.

A esta finalidad obedece la convocatoria del concurso de redacción que el Ministerio de Educación y Cultura realiza mediante la presente Orden dirigida a escolares de toda España y para cuya resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y al Real Decreto 225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En virtud de todo lo cual, dispongo:

Primero.—Se convoca un concurso nacional de redacción que versará sobre el tema: «¿Qué es para ti la Constitución?».

Segundo.—Se establecen diferentes tipos de premios para los tres siguientes grupos de alumnos:

Grupo A: Alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria.

Grupo B: Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria o de enseñanzas equivalentes de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Grupo C: Alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional o enseñanzas equivalentes de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Tercero.—Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros públicos y privados de toda España, que pertenezcan a alguno de los grupos antes establecidos y cuya edad no supere los dieciocho años.

Cuarto.—1. Por cada uno de los grupos se otorgarán 10 premios y 30 menciones honoríficas. Los premios consistirán en:

Para los grupos A y B: Un viaje para cada uno de los alumnos premiados acompañados de su familia, realizando un recorrido por una Comunidad Autónoma diferente de la suya.

Para el grupo C: Un curso de lengua inglesa en Gran Bretaña o Irlanda o de lengua francesa en Francia, de cuatro semanas de duración.

2. Los premios se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.11.423A.486 y 18.423A.227.06 respectivamente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Quinto.—1. Los trabajos, de exclusiva elaboración personal de los alumnos, podrán presentarse redactados en castellano o en cualquiera de las demás lenguas españolas que tengan la condición de cooficial en el respectivo Estatuto de Autonomía.

2. Estos trabajos deberán, además, reunir los siguientes requisitos:

a) Estar escritos a mano por el propio concursante con pluma o bolígrafo.

b) En cuanto a la extensión:

Contener entre 500 y 600 palabras en el caso de los trabajos presentados por alumnos pertenecientes al grupo A.

Contener entre 800 y 1.000 palabras en el caso de los trabajos presentados por alumnos pertenecientes a los grupos B y C.

c) En cuanto a la presentación:

No incluir nombre, ni firma alguna, ni cualquier otro signo que permita la identificación del autor durante el proceso de selección.

Grapar las hojas en las que se haya realizado el trabajo a un sobre blanco de tamaño cuartilla, cerrado, en cuyo exterior no figure tampoco signo identificador alguno y que contendrá una fotocopia de la solicitud de participación con los datos de identificación del alumno a la que se refiere el anexo de esta Orden.

Sexto.—El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 14 de diciembre de 1998. A estos efectos se estará a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Los alumnos interesados deberán enviar sus trabajos, acompañados de la solicitud, según modelo que figura en el anexo de la presente convocatoria, al Registro General del Ministerio de Educación y Cultura (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid).

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Noveno.—La primera selección de los trabajos se llevará a cabo por Comisiones de Profesores constituidas al efecto y coordinadas por la Subdirección General de Ordenación Académica. Estas Comisiones seleccionarán un máximo de 100 trabajos por cada uno de los grupos a los que se refiere el apartado segundo de la presente Orden.

Décimo.—Entre los criterios de selección se tendrán en cuenta, entre otros aspectos: Las capacidades de creatividad y originalidad, la claridad y calidad en la exposición, la estructura del ejercicio, la propiedad en el vocabulario, la puntuación y la ortografía.

Undécimo.—Un Jurado, constituido por siete personalidades de reconocido prestigio, nombrado por la Ministra de Educación y Cultura y cuyos nombres se harán públicos con anterioridad al comienzo de su actuación, examinará los trabajos previamente seleccionados por las Comisiones a las que se refiere el apartado noveno y formulará propuesta de concesión de los premios y de las menciones honoríficas.

Duodécimo.—La Ministra de Educación y Cultura, atendida la propuesta del Jurado, concederá los premios y menciones honoríficas correspondientes a la presente convocatoria mediante Orden que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Esta Orden pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional.

Decimotercero.—Tanto los alumnos que obtengan premio como los que alcancen mención honorífica recibirán un diploma acreditativo de la distinción.

Decimocuarto.—1. La entrega de los premios y menciones honoríficas otorgados, así como de los documentos acreditativos correspondientes, se efectuará en un acto público que se convocará al efecto.

2. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para sufragar los gastos que se ocasionen en el acto de entrega de estos premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Decimoquinto.—Los centros educativos en los que cursen sus estudios los alumnos que obtengan premio, recibirán un lote de libros por importe de 500.000 pesetas, que se financiarán con cargo a los créditos 18.10.422A.229 y 18.10.422C.229, respectivamente, de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Decimosexto.—Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Decimoséptimo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Decimoctavo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 20-XI-1998.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

BECAS

Padecido error en la transcripción en la Resolución de 21 de septiembre de 1998, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se rectifique en el siguiente sentido:

Página 32652, punto 4, párrafo décimo, donde dice: «Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.781...», debe decir: «Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781...».

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

(«BOE» 10-XI-1998.)

Por Resolución de 26 de mayo de 1998, de esta Secretaría de Estado («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), se convocó concurso para la selección de entidades de crédito para el desarrollo de un proyecto experimental de créditos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 1998-1999.

Resuelto dicho concurso, con fecha 28 de septiembre de 1998, procede, ahora, convocar públicamente a los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos a que se refiere la Resolución de 26 de mayo de 1998.

En virtud, previo informe de la Abogacía del Estado, he resuelto:

Primero.—Podrán solicitar los créditos los estudiantes universitarios que reúnan los requisitos siguientes:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Hallarse matriculados en una universidad española, legalmente reconocida, en el último curso de sus estudios, ya se estructuren éstos en un solo ciclo o en dos.
3. No tener ninguna asignatura pendiente de los cursos anteriores al inmediatamente precedente al último curso de sus estudios.
4. Tener, al menos, una nota media mínima de aprobado en el curso inmediatamente anterior al último de sus estudios, computándose a estos efectos todas las asignaturas.

Segundo.—Las solicitudes deberán presentarse, por duplicado y en los impresos que al efecto serán facilitados, en cualquier oficina de las siguientes entidades de crédito:

Argentaria.
Grupo Banco Popular.
Banco Santander.

Tercero.—Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de que el solicitante se halla matriculado en el último curso de sus estudios durante el año académico 1998-1999.

Certificación de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores. No obstante, se admitirá como justificante provisional la declaración jurada del solicitante, siendo preciso, en todo caso, aportar la certificación antes de la formalización del crédito.

Cuarto.—Las solicitudes y la documentación que ha de acompañarlas se presentarán en el plazo de veinte días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La concesión de los créditos se llevará a cabo tras un proceso de selección efectuado de acuerdo con las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso inmediatamente anterior al último de sus estudios, hasta completar el importe global máximo previsto para dichos créditos en la Resolución de 26 de mayo de 1998.

Sexto.—Las calificaciones obtenidas por los solicitantes serán evaluadas según el siguiente baremo:

Matrícula de honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado o apto: 1 punto.
Suspenso o no presentado: 0 puntos.

Séptimo.—El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de la Dirección General de Enseñanza

Superior e Investigación Científica, uno de los cuales presidirá la Comisión, actuando el otro como Secretario; un representante de la Dirección General de Programación Económica y Control Presupuestario; un representante del Gabinete del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y tres representantes de las entidades concedentes de los créditos.

Octavo.—Con carácter general podrá exigirse para la concesión de los créditos el aval o garantía de un familiar o tutor del estudiante. No obstante, en el caso de estudiantes universitarios con una media en sus calificaciones igual o superior a notable (nota media de 7), la única garantía exigible será la personal del solicitante.

Noveno.—En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, en la Resolución de 26 de mayo de 1998, de esta Secretaría de Estado, y en los Convenios que se celebren con las entidades de crédito citadas en el punto segundo de esta Resolución.

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

(«BOE» 21-XI-1998.)

ACTIVIDAD INVESTIGADORA. EVALUACIÓN

Con objeto de garantizar la continuidad del proceso de evaluación previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y en la norma segunda de la Resolución del Secretario de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, es necesario fijar el plazo durante el cual pueden presentarse nuevas solicitudes ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y por la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios y las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tenían la posibilidad de solicitar la evaluación única de su actividad investigadora y no la hubieran formalizado en anteriores convocatorias, pueden llevarlo a efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Segundo.—Además tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el apartado anterior, aquellos funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y de las Escalas mencionadas del organismo al que se ha hecho referencia que no hayan cambiado de cuerpo o plaza en los dos últimos años y que se encuentran en las siguientes situaciones:

a) Aquéllos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 1992 o hubiera terminado en años anteriores.

b) Aquéllos con un tramo no reconocido que termine el 31 de diciembre de 1995 o con anterioridad.

c) Aquellos que no habiéndose presentado anteriormente cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 1998.

Tercero.—Las solicitudes de evaluación se presentarán cumplimentando los impresos oficiales o imprimiendo en papel blanco el resultado de cumplimentar el programa informático oficial disponible para ordenadores PC compatibles que puedan ejecutar programas de «Windows». El programa y los impresos se encuentran disponibles en las siguientes direcciones de Internet:

a) WWW: http://seui.mec.es/cneai/soli1998.html

b) ftp anónimo: ftp.seui.mec.es, en el directorio /pub/impresos/cneai98. El usuario es anonymous, y como palabra de paso debe introducir su dirección de correo electrónico. Lea el fichero índice.txt, en el cual se especifica qué contiene cada uno de los ficheros del directorio. Asimismo, recuerde que debe transferir estos ficheros en modo binario (comando bin).

Estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, discos informáticos conteniendo el programa anterior.

Quienes no puedan acceder por los procedimientos anteriores al programa o a los impresos, podrán solicitar estos últimos a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, San Fernando del Jarama, 14, tercera planta, 28002 Madrid, teléfono 91 745 92 00.

Consultas de ayuda relacionadas con el programa informático oficial, pueden hacerse mediante correo electrónico a la dirección cneai@seui.mec.es.

Cuarto.—Las solicitudes deberán remitirse por alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (calle San Fernando del Jarama, número 14, tercera planta, 28002 Madrid).

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONMEMORACIÓN

El próximo día 6 de diciembre se cumplirán veinte años de la aprobación por el pueblo español de la Constitución. Su entrada en vigor inauguró una nueva etapa de la Historia de España en la que el desarrollo de las libertades públicas, el respeto a los derechos humanos y la consolidación de un Estado social y democrático de Derecho han configurado una sociedad verdaderamente democrática, cuyo fecundo desenvolvimiento a lo largo de estas dos décadas ha incorporado a España a la comunidad de los países libres y desarrollados. Esta circunstancia resulta lo suficientemente relevante como para que en el ámbito educativo se celebre el próximo día 6 de diciembre el «XX Aniversario de la Constitución», con la necesaria solemnidad académica e institucional y con la adecuada proyección educativa.

El estudio de la historia constitucional española, en especial del más reciente período constituyente y del que abarca los veinte años de vigencia constitucional, así como el estudio de los valores e ideales que propugna nuestra Constitución,

forman un contenido educativo que debe ser enfatizado en su tratamiento académico con ocasión de esta celebración.

La importancia educativa del texto constitucional viene determinada por el hecho de que su articulado constituye el marco básico que configura el ámbito social en el que cada ciudadano desarrollará su propia existencia. Y así el preámbulo de la Constitución indica que los objetivos de la «Nación Española» son «establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran».

Finalmente, la propia Constitución indica en su artículo 27 que «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales»; pues bien, esa educación para la convivencia democrática y para el ejercicio responsable de los derechos y libertades tiene como referente esencial al texto constitucional.

Por todo ello, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Que en todos los centros educativos del territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se celebre, durante la primera semana de diciembre de 1998 el «XX Aniversario de la Constitución Española».

Segundo.—El Consejo Escolar del centro establecerá el programa de los actos conmemorativos que deberá involucrar no sólo a los alumnos y Profesores sino a toda la comunidad educativa. El Director nombrará a un coordinador de los actos.

Tercero.—Los centros docentes celebrarán actos académicos conmemorativos, en los que podrán participar personalidades relevantes de la cultura, la sociedad y la política.

Cuarto.—Las actividades que se programen deberán resaltar los valores de la Constitución y procurarán desarrollar las posibilidades educativas del texto constitucional, adaptando las actividades que se programen a la edad de los alumnos del centro.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario general de Educación y Formación Profesional, *Eugenio Nasarre Goicoechea.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Formación Profesional y Promoción Educativa.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR

La Orden de 23 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) establece en su apartado quinto,c), que las instituciones que deseen integrarse en la red de centros docentes españoles en el exterior deberán presentar, junto con su solicitud, entre otros documentos, una propuesta del plan de estudios del país donde radican sus centros y de los contenidos de determinadas áreas del sistema educativo español, autorizando a la Secretaría General Técnica del Departamento a dictar las orientaciones y establecer los contenidos que deberán tenerse en cuenta en la elaboración de la propuesta citada.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha resuelto lo siguiente:

Único.—Se aprueban y se publican en anexo las orientaciones, los objetivos y los contenidos de las áreas de «Literatura Española» y de «Geografía e Historia de España» para los centros ubicados en países cuya lengua oficial sea el español, que deseen acogerse a lo previsto en la Orden de 23 de septiembre de 1998.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—El Secretario general técnico. *Juan Antonio Puigserver Martínez.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Orientaciones, objetivos y contenidos de las áreas de «Literatura Española» y «Geografía e Historia de España» para los centros ubicados en países cuya lengua oficial sea el español

1. *Introducción*

La suscripción de convenios con instituciones interesadas en integrarse en la red de centros españoles en el exterior exige establecer unas orientaciones para el desarrollo de la acción educativa, así como unos objetivos y contenidos culturales básicos que garanticen el conocimiento y valoración de la cultura y realidad españolas.

A tal efecto, se desarrolla a continuación el planteamiento general de las enseñanzas de «Literatura Española» y de «Geografía e Historia de España» que debe ser tenido en cuenta por los centros ubicados en países cuya lengua oficial sea el español que deseen suscribir Convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura de España.

Considerando la diversidad de los sistemas educativos en los que han de integrarse estas enseñanzas, se formulan objetivos y contenidos para cada etapa educativa: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria/Bachillerato. Su distribución por ciclos y cursos y su tratamiento, globalizado o diferenciado, así como las programaciones didácticas que en cada caso correspondan, deben ser propuestos por los centros.

2. *Educación Infantil (tres-seis años)*

En relación con la Educación Infantil, y al objeto de conseguir un acercamiento y sensibilización del alumnado hacia la cultura española, los centros deberán integrar en las áreas de esta etapa algunos de los contenidos culturales que se proponen en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 7), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil.

2.1 Objetivos generales.—Los objetivos principales serán los siguientes:

1. Descubrir manifestaciones culturales españolas, vinculándolas a su entorno sociocultural.
2. Establecer relaciones entre sus experiencias habituales y las de niños y niñas españoles de edad similar.
3. Desarrollar actitudes positivas hacia el conjunto de países que se expresan en español y valorar su pertenencia a esta gran comunidad.

2.2 Contenidos básicos:

Algún juego español.
Alguna canción del folclore español.
Narración y dramatización de cuentos españoles.
Adivinanzas y trabalenguas característicos de España.
Poesías españolas sencillas.
Alguna danza o baile español.
Comidas típicas españolas.
Paisajes característicos de España.
Algunos símbolos españoles.
Un mapa de España en colores.

3. *Educación Primaria (seis-doce años)*

En relación con esta etapa, los centros deberán integrar en las áreas educativas algunos de los contenidos culturales que se proponen en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

3.1 Literatura Española.—Los contenidos de Literatura deberán profundizar en el conocimiento de textos literarios españoles y también en el enriquecimiento del vocabulario de los alumnos.

3.1.1 Objetivos generales.—Los objetivos principales serán los siguientes:

1. Reconocer y apreciar manifestaciones literarias españolas valorando su existencia como un hecho cultural enriquecedor.
2. Utilizar la lectura de cuentos, poemas y obras españolas como fuente de placer, de información y de aprendizaje.
3. Establecer relaciones entre canciones y textos literarios españoles y otros del país, valorando las semejanzas y considerando los matices diferenciales de temas, personajes y situaciones como factor de perfeccionamiento personal.

3.1.2 Contenidos básicos.—La Literatura, que debe vincularse a la enseñanza de la lengua, tendrá en cuenta los contenidos indicados a continuación, que se corresponden con los del Sistema Educativo Español en Educación Primaria:

Primer ciclo (seis-ocho años):

1. Comprensión de textos literarios de tradición oral: Cuentos populares y canciones.
2. Memorización y declamación de textos orales: Canciones y poemas.
3. Participación en juegos españoles, incluidos algunos de tablero.

Segundo ciclo (ocho-diez años):

1. Comprensión de textos literarios sencillos, reflexionando sobre algunas diferencias léxicas.
2. Producción de textos sencillos dirigidos a un interlocutor en España: Conversaciones telefónicas y cartas.
3. Uso del diccionario para buscar sinónimos de palabras usadas en América y en España.

Tercer ciclo (diez-doce años):

1. Lectura y análisis de cuentos, poemas sencillos y obras dramáticas infantiles.
2. Breve reflexión sobre las lenguas de España y la lengua o lenguas del país, comparando algunas semejanzas y diferencias léxicas entre el español hablado en América y el de España.

3.2 Geografía e Historia de España.—La Geografía e Historia de España se planteará en esta etapa de modo integrado y el tratamiento de los contenidos deberá ser muy general, estando previsto que el alumno alcance un conocimiento más profundo al estudiar estas materias en la Educación Secundaria. Como criterio general, se pretendará una justa valoración de la presencia española en América y su aportación cultural en la trayectoria histórica de los países americanos, que tienen en la actualidad y en el futuro un importante papel en el contexto mundial.

3.2.1 Objetivos generales.—Los objetivos generales serán los siguientes:

1. Desarrollar la capacidad de identificación con el grupo cultural de pertenencia, para ampliarla, posteriormente, a la de la comunidad hispánica.
2. Reconocer el estudio de la Historia de España como medio de valoración de otros grupos sociales y culturales diferentes de los del alumno.

3. Representar e interpretar hechos y procesos del medio geográfico español.
4. Apreciar y valorar en las manifestaciones plásticas americanas la aportación del arte español.

3.2.2 Contenidos básicos.—La distribución por ciclos podría ser la siguiente:

Primer ciclo (seis-ocho años):

1. Costumbres y tradiciones españolas.
2. Situación geográfica y diversidad de paisajes del territorio español.
3. Hechos muy relevantes de la historia de España en relación con América: España descubre América y lleva al nuevo continente su lengua, religión y costumbres.

Segundo ciclo (ocho-diez años):

1. Geografía física de España. Principales accidentes geográficos. El clima.
2. España: Principales poblaciones y vías de comunicación.
3. El patrimonio artístico español. Estudio de algunas de las obras más relevantes.

Tercer ciclo (diez-doce años):

1. España en el mundo moderno (siglos XVI-XVII):

1.1 Intercambios y relaciones de España y Portugal con América.
1.2 Hechos relevantes del reinado de los Austrias.

2. Transformaciones y cambios sociales en los siglos XVIII y XIX:

2.1 Hechos relevantes del reinado de los Borbones.
2.2 La Revolución Francesa y la invasión napoleónica.

3. La vida actual en España. Recursos económicos. Organización política. Vinculación de España en Europa y en los organismos internacionales. España como puente entre Europa e Hispanoamérica.

4. *Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*

En relación con la Literatura Española y Geografía e Historia de España, los centros deberán integrar en grado significativo los contenidos que se proponen para estas áreas en el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio de 1991, de 1 de agosto de 1991 y de 24 de junio de 1995), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Bachillerato.

4.1 Literatura Española.

4.1.1 Introducción.—La cultura de un país está depositada, en gran parte, en sus creaciones literarias. Éstas conservan no sólo la huella del genio individual, hijo de su tiempo, que sabe interpretar los sentimientos, las fantasías y los deseos de las personas en un momento de la historia y reflejarlos en una visión del mundo, sino también el rastro de las creaciones que llevan la impronta popular del folclore. Desde los textos literarios que la posteridad guarda en el archivo de su memoria se explica la manera de ser de un pueblo.

El estudio de la literatura trasciende, por tanto, el mero recorrido por nombres de autores y títulos de obras: Supone acercarse a las claves de una sensibilidad colectiva. Su conocimiento da idea de las peculiaridades culturales que conforman una sociedad y la diferencian dentro del mundo, pero también permite descubrir los hilos que la comunican con el resto de las culturas, marcando los límites del territorio común donde los hombres sueñan e idean historias, dramas, romances, aventuras o tragedias.

La circunstancia de que España y los países hispanoamericanos compartan un mismo idioma («única patria de un escritor», en palabras de Octavio Paz), establece un nexo potentísimo entre las literaturas de ambos lados del Atlántico. El conocimiento de la literatura española es, para un ciudadano de cualquier lugar de Hispanoamérica, la ocasión de profundizar en raíces comunes y de entender mejor los invisibles lazos que consolidan la unión, y lo mismo puede decirse de quienes estudian la literatura de aquellos países desde España. De ahí el interés particular de estas enseñanzas en el ámbito de la comunidad hispanoamericana.

Tal como ha llegado a nosotros, la literatura española ofrece un repertorio deslumbrante de autores, temas, estilos y obras, que conforman un patrimonio del que se alimenta hoy una cultura variada. El estudio de algunas muestras significativas, ubicadas en períodos históricos y movimientos estéticos, debe permitir hacerse una idea clara de cuáles son los jalones que marcan una herencia colectiva, y tal es el principal propósito de estas enseñanzas. Ese contacto debe despertar, asimismo, la curiosidad de quienes deseen sumergirse más detenidamente en el caudal literario español, en el que cabe seguir caminos que, por su diversidad, servirán de estímulo a intereses y gustos dispares.

Por las razones expuestas, estos estudios persiguen el conocimiento general de los grandes períodos literarios y de la obra de los principales creadores que se han consagrado como hitos en la historia. Exigen, pues, la lectura de algunos textos seleccionados por su carácter representativo y por su capacidad de atraer al lector interesado. Esa lectura ofrece la posibilidad de comprender las relaciones que los escritores establecieron con la sociedad en que les tocó vivir: El diagnóstico de una situación y la previsión sobre el futuro son actividades que dignifican a la intelectualidad de un país y que hoy nos permiten conocer cómo es y cómo pudo ser su historia.

Los temas, personajes y valores que la literatura española ha aportado al saber universal son reconocibles en nuestro mundo, y muy particularmente en Hispanoamérica. Acercarse a las condiciones en que esas aportaciones nacieron permitirá hacerse una idea más cabal del papel que la cultura española ha desempeñado y desempeña en el mundo.

Los contenidos fundamentales se presentan agrupados en siete apartados, divididos a su vez en 21 temas, cuyas líneas generales deberán precisarse en cada situación de aprendizaje.

Se ha optado por presentar los contenidos siguiendo el esquema cronológico habitual en los estudios de historia literaria española, que parte de los orígenes medievales para llegar a nuestro tiempo, pero no debe entenderse que tal presentación condiciona, necesariamente, un tipo de estudio: Una programación de literatura puede concretarse de múltiples formas y corresponde al profesorado establecer la más adecuada.

4.1.2 Objetivos generales.—El desarrollo de los contenidos que a continuación se presentan ha de contribuir a que los alumnos logren los conocimientos y las capacidades siguientes:

1. Conocer los grandes períodos de la literatura española y la obra de los escritores más destacados en cada momento histórico.
2. Leer textos representativos de los principales autores y movimientos estéticos de la historia literaria, siendo capaz de interpretarlos en relación con la época en que fueron escritos.
3. Reconocer las creaciones más genuinas de la literatura española y valorar sus aportaciones al caudal literario de Occidente.
4. Apreciar la literatura como testimonio de la riqueza y la variedad cultural de España y valorar su proyección en las culturas de su entorno.
5. Relacionar las particularidades de la España de nuestro tiempo con el trasfondo imaginativo que representa su historia literaria.
6. Entender la importancia de la intelectualidad en las crisis de la vida española, sobre todo en este siglo, y valorar sus aportaciones en favor de la convivencia.

7. Comprender las raíces de la cultura común hispanoamericana y reconocer puentes y relaciones entre la literatura española y las literaturas nacionales de los países de América.

4.1.3 Contenidos básicos:

I. La Literatura Medieval.

1. La sociedad y la cultura medievales. Origen del castellano. Sentido de la creación literaria en la Edad Media. La importancia de la figura del juglar; los poemas de juglaría: El «Cantar del Mío Cid». El Mester de Clerecía: Gonzalo de Berceo.

2. La literatura popular en la España medieval: La lírica. El Arcipreste de Hita: «El Libro de Buen Amor». Ramón Llull, creador de la lengua literaria catalana. Las colecciones de cuentos: «Don Juan Manuel» y «El Conde Lucanor». El Romancero: Su origen y su pervivencia en España y en Iberoamérica.

3. Tirant lo Blanc. Ausias March. La crisis del mundo medieval. «Las Coplas» de Jorge Manrique: Su huella en la cultura española. Un creación genial: «La Celestina».

II. El Siglo de Oro.

4. El llamado Siglo de Oro: Límites cronológicos y entorno histórico. Rasgos destacados del clasicismo español: La creación de una tradición cultural genuina.

5. El Renacimiento en España: El Humanismo. La Lírica: Proyección de Garcilaso de la Vega y San Juan de la Cruz sobre la historia de la poesía española. «El Lazarillo» y la novela picaresca. Fray Luis de León.

6. Un referente universal: Cervantes y «El Quijote».

7. El Barroco y sus contradicciones. La creación de la comedia española: Lope de Vega. Tirso de Molina y Calderón de la Barca. Conceptismo y culteranismo: Quevedo y Góngora. La literatura de pensamiento. Baltasar Gracián.

8. Nuevas voces de América: El Inca Garcilaso y Sor Juana Inés de la Cruz.

III. Ilustrados y románticos.

9. La nueva sociedad y la penetración de las ideas ilustradas en España. La consolidación del idioma: La Real Academia Española. El nacimiento del ensayo: Jovellanos. La comedia neoclásica de Leandro Fernández de Moratín.

10. El triunfo del Romanticismo: Contexto histórico y cultural. El teatro y la consagración de un arquetipo: «Don Juan Tenorio». Larra y los orígenes del periodismo. La poesía romántica: Espronceda. La obra de Bécquer: Su trascendencia para la poesía contemporánea. Rosalía de Castro y «O Rexurdimento» gallego. Jacint Verdaguer y «La Renaixença» catalana. La literatura oral en vasco. Los «bertsolaris».

IV. Del Realismo a la crisis del 98.

11. El Realismo y la consagración de la novela como género dominante. Los grandes narradores realistas: Galdós y Clarín.

12. Una aportación hispanoamericana: El triunfo del Modernismo en España. La obra de Rubén Darío: La revitalización de la lengua poética. La huella americana en la prosa modernista española.

13. La crisis de 1898 y su reflejo en la literatura. Las ideas novelísticas de Pío Baroja. El lenguaje innovador de Azorín. La duda atormentada de Miguel de Unamuno. La personalidad poética de Antonio Machado. Una mirada expresionista a la realidad española: Valle Inclán y el esperpento.

V. Las vanguardias.

14. La nueva poesía: Juan Ramón Jiménez, a ambos lados del océano. Ramón Gómez de la Serna y el vanguardismo español. Modernismo, novecentismo y van-

guardismo catalán. Relaciones entre los vanguardistas españoles e iberoamericanos: Neruda, Huidobro, Vallejo y Borges en España.

15. La Generación del 27: Tradición y vanguardismo. Principales aportaciones de los nuevos poetas. Los surrealistas españoles. Los intelectuales y el drama de las «dos Españas». El ensayo: Ortega y Gasset.

VI. Literatura de nuestro tiempo.

16. Una ruptura cultural: El exilio español en América. Nuevas conexiones entre las literaturas de uno y otro lado del océano: Iniciativas y empresas culturales.

17. El redescubrimiento de la novela: Cela y Delibes, grandes narradores del medio siglo. El triunfo de los jóvenes escritores latinoamericanos en España: Su influencia en la renovación de la narrativa de finales de los sesenta. Cortázar, García Márquez y Vargas Llosa.

18. Cincuenta años de teatro en España. Miguel Mihura y la comedia. Del «teatro social» al «nuevo teatro». La aportación de Buero Vallejo a la escena española.

19. Las generaciones poéticas: La inmediata posguerra. De los poetas comprometidos a los «novísimos».

20. Principales manifestaciones literarias en gallego, catalán y vasco en el siglo XX.

21. La España democrática, un encuentro de culturas. La vitalidad de la literatura actual. El mercado literario: Vinculaciones editoriales entre España e Hispanoamérica.

4.1.4 Orientaciones para el aprendizaje del alumnado.—Los aprendizajes que pueden conseguirse están condicionados por la edad de los estudiantes, que abordarán los anteriores contenidos en cursos y niveles diferentes y en países que han mantenido una relación de diversa intensidad con la literatura española. Pese a todo, parece útil proporcionar algunas indicaciones sobre los aprendizajes finales que sería deseable que alcanzarán los estudiantes; su inevitable carácter general aconseja que se precisen con el detalle oportuno y valúen en cada nivel educativo.

1. Reconocer algunas notas peculiares que dotan de carácter propio a la literatura española, poniendo de manifiesto la presencia de temas comunes a épocas diversas, así como la existencia de formas literarias, asuntos e ideas que perviven a través de los siglos y señalan una línea de continuidad en nuestras letras.

2. Explicar el contenido simbólico y el alcance universal de los personajes ideados por los grandes creadores clásicos que han alcanzado la categoría de arquetipos («La Celestina», «Don Quijote», «El Lazarillo», «Don Juan»), reconociéndolos como aportación de la literatura española a un sistema de referencias culturales comunes a los hombres de nuestro tiempo.

3. Valorar la realidad trascendente de la obra literaria, relacionando las grandes creaciones con la sensibilidad colectiva que las vio nacer pero también con el sustrato poético que alimenta la fantasía y los sentimientos de todo un pueblo.

4. Analizar textos literarios poniendo de manifiesto la relación entre su contenido, estilo, estructura y las peculiaridades histórico-culturales más notables de la sociedad en que se insertan, de modo que las creaciones artísticas se comprendan dentro del contexto en que se producen.

5. Explicar la trascendencia que tiene la obra de los clásicos sobre la literatura posterior, destacando el valor ejemplar de las aportaciones de creadores como Garcilaso, Cervantes, Lope de Vega, Tirso de Molina, Quevedo, Góngora, Calderón, Bécquer.

6. Leer al menos tres obras literarias completas, elegidas entre las publicadas por escritores muy representativos de nuestra historia, comentar por escrito sus principales rasgos artísticos y establecer relaciones, en su caso, con obras significativas de la literatura que al estudiante le resulte más familiar.

7. Señalar el valor de la literatura como espejo en el que se reflejan las crisis y las convulsiones que sacuden la vida de un país, subrayando sobre todo el eco que encontraron los dramas de la España contemporánea en los escritores que los vivieron y sufrieron, poniendo así de relieve la función social de los intelectuales.

8. Conocer la pluralidad cultural de la España contemporánea, en la que coexisten lenguas y literaturas diferentes, y valorar ese hecho como una manifestación de la riqueza del país y un elemento que anima y tonifica su pulso.

9. Relacionar la literatura española con la producida en Hispanoamérica, destacando la existencia de una herencia cultural común y las influencias mutuas entre los escritores de uno y otro lado del océano desde finales del siglo XIX.

10. Conocer las fuentes principales para el estudio de la literatura española y para el de sus vinculaciones con las literaturas nacionales de los países hispanoamericanos y con la cultura iberoamericana en general.

4.2 Geografía de España.

4.2.1 Introducción.—La Geografía proporcionará a los jóvenes, en su etapa de educación obligatoria, algunas respuestas a los interrogantes de cómo se organiza el territorio, cuál es su soporte físico, qué implicaciones y consecuencias físicas y humanas tienen esta localización y configuración, de qué recursos humanos y económicos se dispone y cómo se utilizan, en qué espacios supranacionales se enmarcan estas realidades y, en suma, qué grandes problemas espaciales existen y cómo se les puede dar respuesta.

La Geografía de España que aquí se define está destinada a alumnos de la Educación Secundaria de otros países, en cuyos currículos propios deberá integrarse, ampliando y refiriendo al contexto español los contenidos geográficos ya existentes. Es una Geografía de España que pretende responder a los interrogantes anteriormente indicados, una geografía de su unidad y diversidad, de sus dinámicas ecogeográficas, y de la utilización de sus recursos humanos y económicos, todo lo cual no es comprensible sin considerar que España es miembro de la Unión Europea, forma parte de los principales organismos internacionales, mantiene estrechas relaciones con otros países, en especial con Hispanoamérica, y es, en definitiva, una pieza más del sistema mundial. Su vida política, social y económica depende en gran parte de todas estas realidades en las que está inserta. De ahí que ese espacio español deba ser situado en el marco más amplio de los grandes conjuntos espaciales que existen en el mundo, lo que podrá hacerse con facilidad dentro de los contenidos ya existentes en el currículo del país de que se trate.

En coherencia con los planteamientos anteriores, los contenidos básicos se organizan en seis grandes apartados, divididos internamente a su vez en temas, de los que se indican algunos aspectos importantes, no exhaustivos, y con finalidad orientativa. Dichos apartados y temas podrán ser secuenciados y tratados de distintas maneras a lo largo de los diversos cursos de la Educación Secundaria en función del currículo de cada país y de sus específicos planteamientos metodológicos.

Se ha optado por una presentación que, básicamente, sigue la lógica tradicional de la materia —pero no impide otros enfoques— y se refiere a sus aspectos conceptuales. El apartado primero propone algunos contenidos procedimentales e instrumentales de geografía que deberán acompañar a los primeros. No deben tampoco olvidarse los planteamientos que la enseñanza de la Geografía genera ante el entorno, sus aportaciones a valores de gran importancia social como la conciencia ambiental, la solidaridad interterritorial, la comprensión internacional y otros que, sin duda, se encuentran ya explícitos en el currículo de los distintos países.

4.2.2 Objetivos generales.—El desarrollo de los contenidos que a continuación se presentan ha de contribuir a que los alumnos logren los conocimientos y las capacidades siguientes:

1. Situar el territorio español en sus coordenadas geográficas básicas e identificar los rasgos físicos que lo individualizan en relación con otros países del mundo.

2. Comprender la unidad y diversidad del espacio español, diferenciando sus Comunidades Autónomas y su específica personalidad espacial y geoeconómica.
3. Conocer y comprender las características de los medios naturales existentes en España, las diferencias entre sus distintas zonas y el impacto y consecuencias de la acción humana en ellas.
4. Explicar la desigual distribución geográfica de la población, comprendiendo su dinámica, estructura, movilidad espacial y problemas demográficos actuales o que puedan plantearse en el futuro.
5. Conocer las características y los problemas básicos de la actividad económica, analizando los distintos tipos de explotación de la naturaleza y la utilización de los recursos.
6. Comprender las consecuencias espaciales de la integración de España en la Unión Europea, y de la interacción con otros ámbitos geopolíticos mundiales.

4.2.3 Contenidos básicos.

I. Las fuentes de información y los métodos geográficos.

1. Utilización de mapas, atlas y otros documentos geográficos aplicados a la Geografía de España. Los nuevos sistemas de información geográfica y su aplicación.

II. La singularidad geográfica de España.

2. Situación y configuración. España, encrucijada geopolítica.
3. Regiones y paisajes de la península e islas: Contrastes físicos y sociales.

4. La ordenación del territorio: Procesos históricos y organización actual. Las Comunidades Autónomas.

III. El medio físico.

5. La morfología peninsular. Las unidades del relieve y su dinámica.
6. Los contrastes climáticos y su influencia en la configuración medioambiental.
7. El agua y la vegetación. La red hidrográfica y la utilización de los recursos hídricos. Las formaciones vegetales. Suelos y fauna.
8. Los distintos medios peninsulares e insulares: La España atlántica, la España mediterránea, las montañas, los medios insulares.
9. La acción humana y los problemas medioambientales: Degradación, erosión, desertización, contaminación.

IV. Población y sistema urbano.

10. La población española. Los movimientos naturales. El crecimiento vegetativo y su evolución. La estructura: Composición por sexo y edad y por actividades.
11. La movilidad espacial. Las migraciones interiores. Las migraciones internacionales. Los inmigrantes extranjeros en España. El balance demográfico: Diferencias espaciales y proyecciones de futuro.
12. Las ciudades. Procesos de urbanización e implicaciones territoriales. La estructura de la red urbana. Morfología, funciones y jerarquía urbana.

V. La actividad económica: Los recursos y su explotación.

13. Los desequilibrios territoriales. La distribución del Producto Interior Bruto (PIB) y de la renta per cápita. Población activa, trabajo y paro. Consumo, nivel de vida y calidad de vida.
14. La actividad agraria y forestal. Los paisajes rurales. Evolución y perspectivas del sector agrario.
15. La actividad pesquera. Problemas actuales de los caladeros: Condicionamientos políticos y medioambientales.

16. La actividad industrial. Dependencia energética y opciones políticas y económicas. Materias primas. Proceso de industrialización, crisis y reconversión industrial. Repercusiones sociales y espaciales.

17. Las actividades terciarias. La red de transportes y la vertebración territorial. Comercio interior e internacional. Los espacios del ocio. El turismo y sus repercusiones.

VI. España en el mundo.

18. La incorporación de España a la Unión Europea. Situación actual y perspectivas futuras.

19. Perspectivas geoestratégicas de España en el mundo. España ante las relaciones Norte-Sur. España y la cooperación con Iberoamérica.

4.2.4 Orientaciones para el aprendizaje del alumnado.—El aprendizaje de los alumnos y alumnas está evidentemente muy condicionado por la edad y el curso o los cursos en que los contenidos anteriormente seleccionados vayan a ser impartidos. Dado que éstos podrán ser distintos en los diferentes países, no es posible precisar en detalle el grado y nivel exigible en cada caso. Es útil, en cambio, proporcionar algunas indicaciones sobre los aprendizajes finales que deberían ser evaluados en relación con dichos contenidos, los cuales podrán servir de orientación para una concreción más detallada y su adaptación al nivel oportuno.

Estos aprendizajes serían los siguientes:

1. Conocer la situación, posición y extensión de España, localizándola correctamente en un mapa o atlas y comprendiendo las características generales de su configuración, así como las repercusiones geopolíticas y los contrastes físicos y sociales internos que ésta conlleva.

2. Analizar la ordenación política y administrativa del territorio español, considerando a España como una realidad geográfica plural, organizada en la actualidad en distintos espacios político-administrativos o Comunidades Autónomas, identificando a éstas, localizándolas en los mapas y atlas oportunos y comprendiendo los efectos espaciales derivados de esta organización administrativa.

3. Reconocer y localizar los principales medios ecogeográficos de España, identificando los elementos y variables físicos que los configuran —relieve, clima, aguas, vegetación— y explicando su interacción y la incidencia de la acción humana en ellos, apreciando la riqueza y diversidad de los paisajes y la necesidad de su conservación.

4. Analizar el crecimiento demográfico español; identificar su dinámica, estructura y movimientos espaciales; reconocer sus desiguales consecuencias espaciales y enjuiciar su proyección futura, apreciando la incidencia de la población sobre el medio, las consecuencias del envejecimiento y las repercusiones de la inmigración.

5. Conocer las líneas generales del proceso de urbanización español y sus implicaciones territoriales, y explicar los tipos y características de la estructura de la red urbana y las principales ciudades, su relación con las decisiones de política territorial y sus repercusiones sociales y medioambientales.

6. Identificar la situación, los problemas fundamentales y las perspectivas de la actividad económica en España; la incidencia en ella de las actuaciones políticas y las principales repercusiones de la coyuntura internacional y de la pertenencia a la Unión Europea; así como las consecuencias sociales, económicas y ambientales de los cambios experimentados y su distinto reflejo en los diferentes sectores, productos y zonas.

7. Reconocer la incidencia en España de su pertenencia a la Unión Europea y valorar las consecuencias espaciales de su política socioeconómica interior y exterior, comprendiendo las repercusiones de la acción política y económica, no sólo en Europa sino también en otras áreas geoeconómicas, de modo que se capte el proceso creciente de universalización del espacio geográfico.

8. Manejar distintas fuentes de información geográfica (atlas y mapas a diferentes escalas, gráficos, imágenes y series estadísticas), elaborar con corrección diferentes tipos de gráficos, analizar la situación reflejada y relacionarla con los conocimientos previos sobre el tema.

4.3 Historia de España.

4.3.1 Introducción.—La Historia es una materia reconocida tradicionalmente como un elemento fundamental de los currículos escolares porque, al transmitir conocimientos relevantes sobre el pasado, responde a una necesidad humana esencial y contribuye a mejorar la comprensión del entorno social y de las realidades del presente. En la época actual, más aún que en otras precedentes, sociedades e individuos necesitan saber cuáles son su procedencia y raíces y conocer los fundamentos históricos de su vida en común. La enseñanza de la historia aporta, precisamente, el mantenimiento de esta memoria colectiva, al tiempo que facilita el acceso a la dimensión temporal del ser humano y a los conceptos de cambio y permanencia, contribuyendo a mejorar la comprensión del mundo en que vivimos y sus expectativas de futuro.

Todos estos aspectos y conocimientos deben ser proporcionados a los jóvenes en el sistema escolar y, en concreto, en la etapa de Educación Secundaria, momento en que podrán profundizar y consolidar los saberes históricos elementales adquiridos con anterioridad. Ahora bien, los contenidos de una Historia, en este caso de España, que deseen recoger las características de un devenir histórico que se extiende desde la Prehistoria y la Antigüedad hasta nuestros días, son, sin duda, muy amplios.

Por ello, se trata, en esencia, de proporcionar al alumnado una formación e información históricas básicas que permitan comprender y apreciar los principales rasgos de la historia y cultura españolas y faciliten la comprensión de los fenómenos sociales del pasado y de la actualidad. Son, por tanto, contenidos relativos al «saber», centrados en la transmisión de un patrimonio histórico-cultural, pero también al «saber hacer», relativos a los métodos específicos de la historia, y al «saber ser», que permiten asumir valores de gran relevancia social como el espíritu crítico, la tolerancia, la solidaridad o la comprensión internacional. Todos éstos son aspectos característicos de la enseñanza de la historia incluidos hoy en día en el currículo de los distintos países.

La Historia de España que aquí se presenta está destinada a integrarse en estos currículos ampliando los contenidos de historia universal y nacional propios con los referidos al ámbito español y garantizando que éstos sean tratados en su integridad, aunque sin prejuzgar cuándo y cómo. Será tarea de los distintos centros secuenciarlos a lo largo de los diferentes cursos de la Educación Secundaria, tanto en su tramo obligatorio como en el posobligatorio o Bachillerato.

Por ello, no se pretende aquí desarrollar un currículo completo de una materia de Historia de España que atienda a los distintos tipos de contenidos antes indicados y que desarrolle las metodologías oportunas (aspectos que serán proporcionados por el currículo nacional en que se incardinen), sino presentar, junto a los grandes objetivos que se desean alcanzar, aquellos contenidos básicos de dicha historia que resultan indispensables y aquellos aprendizajes que parecen requisito necesario para obtener una evaluación positiva en esta etapa escolar.

Estos contenidos básicos se presentan agrupados en ocho apartados, divididos a su vez en veintiocho temas, en los que se incluyen los aspectos más importantes. El apartado primero propone algunos aspectos instrumentales y metodológicos de la enseñanza de la historia que deberán vincularse a los restantes.

Se ha optado por una presentación cronológica de estos contenidos y por un criterio de agrupamiento en torno a grandes épocas y períodos ya clásicos en la historiografía española, lo cual de ninguna manera impide otro tipo de organización temática o mixta que pueda darse en el currículo de un país y permite, asimismo, su tratamiento dentro de un contexto de ciencias o estudios sociales.

Es evidente que la Historia de España contiene múltiples elementos de relación con un marco espacial más amplio, de carácter internacional, en el que los acontecimientos históricos españoles encuentran buena parte de sus claves explicativas, y cuyos aspectos esenciales estarán, sin duda, tratados ya en los currículos nacionales, por lo que no parece preciso insistir de modo explícito sobre ellos, aunque sí en la necesidad de atender a su interrelación con la Historia de América, tanto en la época colonial como tras la independencia.

4.3.2 Objetivos generales.—El desarrollo de los contenidos que a continuación se presentan ha de contribuir a que los alumnos logren los conocimientos y las capacidades siguientes:

1. Conocer las características principales de las distintas épocas y fases de la evolución histórica de España y sus relaciones con la historia universal, destacando los rasgos comunes y los específicos e identificando los grandes momentos de continuidad o permanencia y los de ruptura o cambio.
2. Explicar, situándolos adecuadamente en el tiempo y en el espacio, hechos y acontecimientos relevantes de la historia de España, valorando su significación histórica y sus repercusiones en el presente.
3. Comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia española, identificando sus rasgos más significativos y analizando los factores que los han conformado.
4. Ampliar el horizonte cultural valorando la importancia del desarrollo científico y tecnológico y de los movimientos culturales y artísticos en la evolución histórica española.
5. Argumentar las propias ideas sobre la sociedad española y revisarlas de forma crítica teniendo en cuenta las nuevas informaciones, corrigiendo estereotipos y prejuicios y entendiendo el análisis histórico como un proceso en constante reelaboración.
6. Comprender las raíces de la cultura común hispanoamericana y reconocer las relaciones e influencias mutuas entre la historia de España y la historia de los países de América.
7. Emplear con propiedad la terminología básica acuñada por la historiografía y realizar actividades en las que se analicen, contrasten e integren informaciones diversas, valorando el papel de las fuentes y de los métodos del historiador.

4.3.3 Contenidos básicos.

I. Fuentes y métodos para el estudio de la Historia de España.

1. Tipos de fuentes. Características y problemas. Análisis y utilización crítica y contrastada de la documentación historiográfica.

II. De los orígenes prehistóricos a la Hispania romana.

2. El Paleolítico: Las sociedades cazadoras y recolectoras. La Revolución Neolítica: Primeros núcleos urbanos. Formas de vida y expresiones artísticas. El arte rupestre.
3. Pueblos colonizadores y pueblos indígenas. Arte Ibérico y Arte Celta.
4. Hispania en el mundo romano. Conquista y romanización. Religión, cultura y arte. La expansión del cristianismo. Las invasiones germánicas: El reino visigodo.

III. La época medieval.

5. Al-Andalus. Conquista árabe e islamización. Organización socioeconómica, cultura y arte de la España islámica.
6. La constitución de los reinos cristianos: Orígenes, núcleos y evolución. Expansión territorial: Reconquista y repoblación. La economía feudal. Sociedad y cultura. La convivencia de judíos, musulmanes y cristianos. El Camino de Santiago. El Arte Románico.

7. Las transformaciones bajomedievales. El desarrollo urbano. Crisis política y conflictos sociales. La secularización de la cultura: Las universidades. El Arte Gótico.

IV. La época moderna: Los Reyes Católicos y los Austrias.

8. La España de los Reyes Católicos. La unificación territorial. La creación de un Estado moderno. Política religiosa. Política internacional: Líneas de expansión por Europa y África. El Humanismo. El Renacimiento.

9. La expansión oceánica y el descubrimiento de un «nuevo mundo». Colonización de América. Repercusiones sociales y económicas. Los cronistas de Indias.

10. La España de los Austrias. El Imperio Universal: La consolidación de la hegemonía hispánica. Tensiones económico-sociales. La crisis del siglo XVII: Factores políticos, sociales y económicos. La Guerra de Sucesión y la pérdida de las posesiones europeas.

11. El Siglo de Oro. La crisis religiosa. El Erasmismo. La Contrarreforma y el Barroco. Ciencia y arte en la España de los Austrias.

V. La época moderna: Los Borbones.

12. El reformismo ilustrado: Proyectos y realizaciones. Unificación y centralización del Estado. Política económica, cultural y religiosa. Política internacional. La repercusión de la Revolución Francesa.

13. La América española en el siglo XVIII. La sociedad colonial. La reorganización del comercio. La rivalidad con Inglaterra.

14. Arte y cultura en el siglo XVIII. El Siglo de las Luces. Ciencia y enseñanza. El Neoclasicismo. Goya.

VI. La España contemporánea: Construcción del Estado liberal e intentos democratizadores.

15. La crisis del Antiguo Régimen. La Guerra de la Independencia y la revolución liberal. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. Absolutismo y liberalismo.

16. La independencia de la América española. Coyuntura internacional a comienzos del siglo XIX. Los orígenes y el proceso independizador. Los nuevos Estados.

17. De la monarquía liberal al proceso democratizador. La época isabelina. Carlismo y guerra civil. El sexenio revolucionario. La I República.

18. Cambio social y transformaciones económicas. El crecimiento demográfico. La transformación agraria. Propiedad y desamortización. El proceso de industrialización.

19. La España de la Restauración. La monarquía parlamentaria: Bases y evolución política. El movimiento obrero. Regionalismo y nacionalismo. El sistema canovista y la crisis de fin de siglo. El año 1898: El fin del imperio colonial y repercusiones.

20. El arte y la cultura en la España del siglo XIX. Tendencias artísticas y literarias. El Neoclasicismo. La España romántica. La Institución Libre de Enseñanza.

VII. La España contemporánea: De la crisis de la monarquía a la dictadura franquista.

21. Intentos de renovación y dificultades de la monarquía parlamentaria. Tensiones sociales y políticas: La crisis de 1917. La dictadura. El fin de la monarquía.

22. La II República: Bases socioculturales y fuerzas políticas. La Constitución de 1931. Realizaciones políticas, económicas, sociales y educativas.

23. La Guerra Civil. Desarrollo militar y evolución política. Dimensión interna e internacional del conflicto. Transformaciones y consecuencias socioeconómicas de la guerra.

24. La dictadura del General Franco. Fundamentos ideológicos y sociales del régimen. La economía: De la autarquía al desarrollismo. El régimen político y su evolución. Conflictos y cambios sociales. Política exterior.

VIII. La España actual. La recuperación democrática.

25. La transición a la democracia. La Constitución de 1978. La configuración del Estado de las Autonomías. Los primeros gobiernos constitucionales.

26. Evolución y consolidación de la democracia. Las elecciones de la década de los ochenta y los gobiernos socialistas. Reajustes, expansión y crisis de la economía española. Tensiones y cambios sociales y culturales. Las elecciones de 1996 y el gobierno del Partido Popular.

27. La presencia española en la construcción europea. El ingreso en la Comunidad Europea y el Tratado de Maastricht. España en el mundo actual: Relaciones con Iberoamérica y el mundo mediterráneo. Proyección cultural y lingüística.

28. La cultura y el arte en el siglo XX. Avances en el campo de la enseñanza y de la ciencia. El Novecentismo y la Generación del 27. Las vanguardias artísticas. Otros movimientos culturales. El papel de la prensa. El Posmodernismo.

4.3.4 Orientaciones para el aprendizaje del alumnado.—El aprendizaje de los alumnos está evidentemente muy condicionado por la edad y el curso o los cursos en que los contenidos anteriormente seleccionados vayan a ser impartidos. Dado que éstos podrán ser distintos en los diferentes países, no es posible precisar en detalle el grado y nivel exigible en cada caso. Es útil, en cambio, proporcionar algunas indicaciones sobre los aprendizajes finales que deberían ser evaluados en relación con dichos contenidos, los cuales podrán servir de orientación para una concreción más detallada y su adaptación al nivel oportuno.

Estos aprendizajes serían los siguientes:

1. Conocer las complejas aportaciones étnicas y culturales de los primeros pobladores y colonizadores de la Península Ibérica y el proceso de inserción de estas sociedades en la Hispania romana, analizando la romanización y valorando la desigual unificación política, religiosa y cultural, que se prolonga en el reino visigodo.

2. Analizar los rasgos más sobresalientes de la época medieval, estudiando la configuración y evolución de la España islámica o Al-Andalus y de los distintos reinos cristianos, valorando las mutuas influencias culturales y la convivencia en la Península Ibérica de judíos, musulmanes y cristianos como uno de los factores más destacables y de mayor trascendencia y repercusiones culturales.

3. Identificar el período de hegemonía política del Imperio español, situándolo en la Europa de la época, conociendo sus fundamentos internos —creación de un Estado moderno, unidad territorial y religiosa, renacimiento artístico y cultural—, las tensiones políticas y sociales, las principales líneas de actuación internacional, y las grandes figuras españolas de esta época y su localización temporal —Reyes Católicos, Carlos I, Felipe II, etc.

4. Reconocer el papel de los países peninsulares en las exploraciones marítimas que culminaron, en los siglos XV y XVI, en la llegada a América, con la ampliación del marco geográfico y el establecimiento en este territorio de una nueva estructura política colonial, valorando las repercusiones mundiales y las modificaciones socioeconómicas y culturales a que estos hechos dieron lugar.

5. Analizar los elementos políticos, sociales y económicos que confluyen en la decadencia del Imperio español y en la crisis del siglo XVII, distinguiendo e interrelacionando factores internos —crisis territorial, demográfica, económica— y externos de política internacional —guerras, conflictos religiosos—, y valorando la continuidad del desarrollo cultural y artístico.

6. Conocer la reorganización política y administrativa y el resurgimiento socio-económico propiciado por el absolutismo centralista de la España borbónica, así como los cambios en la política exterior y sus repercusiones en Europa y en América, valorando sus consecuencias y analizando el papel del arte y la cultura española en la Europa del «Siglo de las Luces».

7. Distinguir los principales factores y los hechos más relevantes que caracterizan el fin del Antiguo Régimen y los comienzos de la monarquía liberal, situarlos en

el contexto de la Revolución Francesa y Guerra de la Independencia y apreciar su relación con la Revolución e Independencia de la América hispana.

8. Explicar las transformaciones más relevantes de las estructuras económicas y sociales del naciente capitalismo y la evolución del proceso político de la revolución burguesa del siglo XIX, sus dificultades y limitaciones, así como los intentos democratizadores del régimen liberal y las principales fases y problemas que conducen a la crisis de fin de siglo y al final del imperio colonial español.

9. Conocer la evolución política española en el siglo XX —de la monarquía parlamentaria y constitucional a la dictadura militar, la república democrática, la guerra civil, la dictadura del general Franco, la consolidación de la democracia— y analizar los principales procesos políticos, económicos, sociales y culturales que configuran la situación actual.

10. Identificar y situar cronológicamente los principales estilos y corrientes artísticas y culturales a lo largo de la historia de España, analizando sus características básicas y su relación con las corrientes mundiales, y reconociendo las realizaciones y artistas más destacados El Greco, Velázquez, Murillo, Goya, Picasso, Dalí.

11. Manejar y obtener información de distintas fuentes históricas primarias y secundarias, valorando su fiabilidad y relevancia y detectando su relación con los conocimientos ya adquiridos y la pluralidad de interpretaciones de la realidad histórica.

(«BOE» 30-X-1998.)

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia en varios Estados de los Estados Unidos han favorecido que las autoridades educativas norteamericanas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido los Memoranda suscritos o, en su caso, renovados a lo largo de los últimos años con diversos Estados y Distritos del citado país que se plasman en un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a centros de enseñanza primaria y secundaria (High-School) en los Estados Unidos.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para seleccionar 18 Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos.

El número de plazas puede sufrir modificaciones, según la actualización que requiera las nuevas necesidades educativas detectadas al cierre de su planificación escolar del curso 1999-2000.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. *Requisitos de los candidatos*

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa y acrediten alguna de las siguientes titulaciones:

a) Titulación de Licenciado en Filología Inglesa; o Licenciado en Traducción e Interpretación. Primera Lengua Extranjera: Inglés.

b) Titulación de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés.

Teniendo en cuenta que la asignación económica que percibirán los Auxiliares seleccionados no constituye un salario, sino que tiene como único objeto ayudar a la manutención de los mismos y colaborar a sufragar los gastos derivados de residir en un lugar distinto del propio, es requisito para participar en esta convocatoria tener la residencia habitual en país distinto al solicitado.

Se advierte que las autoridades educativas norteamericanas no aceptan candidatos mayores de veinticinco años.

II. *Requisitos de las solicitudes*

1. Con independencia de que se participe también en la convocatoria de Auxiliares de Conversación en países de Europa, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, en la que incluirá los Estados Unidos junto con los países de Europa que correspondan. Dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Tres fotografías tamaño carné.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro.

e) Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, ap. 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.

g) Documentación acreditativa de los méritos que considere oportuno alegar, según se señala en la norma IV de esta convocatoria.

Además, en el apartado 9.2 del modelo de solicitud, el interesado ha de relacionar, numerándolos, todos los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

III. *Forma y plazo de presentación de instancias*

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de los Madrazo, 17; Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos

optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo «A», y lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá obtenerla en los mismos lugares indicados en el primer párrafo de esta base, o en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura: http://www.información@mec.es.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. *Selección*

1. Los candidatos serán evaluados por una comisión de valoración integrada por cinco funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Cultura, designados por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico. Dicha comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

La evaluación de los méritos alegados, y acreditados documentalmente por los candidatos, se realizará de acuerdo con lo señalado en el baremo anexo a la presente convocatoria.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados debidamente, mediante originales o fotocopia compulsadas, presentados dentro del plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. Las propuestas de selección de los candidatos, baremados en la forma antes indicada, se realizará por la Subdirección General de Cooperación Internacional, siguiendo el orden de puntuación.

V. *Resolución de la convocatoria y nombramiento*

1. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera. Simultáneamente se ofrecerá la información sobre el resultado del proceso en la siguiente dirección de Internet: http://www.información@mec.es.

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en los Estados Unidos queda supeditada a la confirmación definitiva por las autoridades educativas de dicho país. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva los centros en los que ejercerán sus funciones.

VI. *Aceptaciones y renuncias*

1. Tras recibir la comunicación antes indicada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad del país en el que disfrutarán de su estancia. La no aceptación del centro por parte del interesado, no obliga a las autoridades citadas a ofrecerle otro diferente.

2. Igualmente, en el caso de imposible aceptación del centro adjudicado por parte del candidato definitivamente seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones al centro que se le había adjudicado. El hecho de que el interesado omita esta comunicación podrá ser tenido en cuenta, de forma negativa, en próximas convocatorias.

El escrito de renuncia se remitirá a través de la Consejería de Educación en los Estados Unidos, 2375 Pennsylvania Av. N.W., Washington D.C. 20037. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

VII. *Régimen*

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un centro de enseñanza primaria o secundaria y ejercer sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección del profesor titular, durante dieciséis y veinte horas semanales (lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas). El curso académico 1999-2000 comprende desde el 15 de octubre de 1999 hasta el 30 de junio de 2000. No obstante, los Auxiliares de Conversación han de trasladarse a los EE.UU. el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse dispuestos, en su centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134B.481 de los Presupuestos Generales del Estado, la suma de, al menos, 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. Igualmente las autoridades educativas españolas asumirán los costes que asegure la correcta cobertura de los riesgos médicos sanitarios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.134A. capítulo 2 de los Presupuestos Generales del Estado. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en familias o en apartamentos y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. En ambos casos, los candidatos deben de tener muy en cuenta que ello requiere un esfuerzo personal por su parte para adaptarse al modo de vida y costumbres del país de acogida.

Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3. Los candidatos definitivamente seleccionados que sean funcionarios públicos deberán de gestionar individualmente su petición del pase a servicios especiales ante el órgano de gestión de personal correspondiente, que emitirá la resolución que proceda.

VIII. *Retirada de documentación*

Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de noviembre de 1999, directamente por los interesados o por persona autorizada. En el mismo plazo podrán asimismo solicitar su devolución por correo.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario general técnico, *Juan Antonio Puigserver Martínez*.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Baremo Auxiliares de Conversación

Estados Unidos

Méritos (1)	Total puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
1. Formación académica:	20	Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos.
1.1 Expediente académico: Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación alegada para participar en esta convocatoria, del modo que a continuación se indica:		
De 7,01 hasta 7,50	5,00	
De 7,51 hasta 8,00	6,00	
De 8,01 hasta 8,51	7,00	
De 8,51 hasta 9,00	8,00	
De 9,01 hasta 10,00 ..... (2).	9,00	Certificación académica o el título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
1.2 Título de Doctor.	2,00	
1.3 Por cada título de Licenciado, incluido el alegado para participar en la convocatoria.	2,00	Ídem.
1.4 Títulos y diplomas de validez oficial:	5,00	Ídem.
a) Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento del idioma del país solicitado.	4,00	
b) Títulos y diplomas de validez oficial acreditativos del conocimiento de otros idiomas.	1,00	Títulos o certificaciones acreditativos. Ídem. Ídem.
2. Cursos relacionados con la didáctica de la lengua del país solicitado, o con la enseñanza de las lenguas y literaturas españolas.	1,00	Certificación acreditativa con indicación expresa del número de horas de duración del curso.
3. Experiencia docente:	2,00	Hoja de servicios, certificado o, en su caso, certificación del Director del centro, visado por la Inspección.
3.1 Por cada curso académico completo en la docencia: 0,25.	1,00	

Méritos (1)	Total puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
3.2 Certificado de aptitud pedagógica.	1,00	Certificación acreditativa.
4. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos en torno a la enseñanza o sobre disciplinas objeto de esta convocatoria.	0,75	Ejemplares correspondientes consignando el ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avaladas por organismos públicos.
5. Por no haber renunciado el año anterior a una beca de Auxiliar de Conversación obtenida por convocatoria, homóloga a la presente.	0,25	Declaración jurada o promesa del interesado.

Notas:

(1) Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.
Notable: Siete puntos.
Sobresaliente: Nueve puntos.
Matrícula de honor: 10 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «Bien», se considerarán equivalente a seis puntos, y las de «convalidadas» o «apto», a cinco puntos.

(«BOE» 24-XI-1998.)

En aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un intercambio de Auxiliares de Conversación con destino en centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los centros los Auxiliares de los otros países con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1999-2000 en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria del proceso de selección de Auxiliares de Conversación para los países que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria: Cuatro Auxiliares.
Bélgica: Cinco Auxiliares.
Francia: 206 Auxiliares en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y uno en la Isla de Reunión.

Irlanda: Cinco Auxiliares.
Italia: 10 Auxiliares.
República Federal de Alemania: 23 Auxiliares.
Reino Unido: 200 Auxiliares.

El número de plazas puede sufrir modificaciones, si así lo deciden los países respectivos, según la actualización que requiera las nuevas necesidades educativas detectadas por los mismos al cierre de su planificación escolar del curso 1999-2000.

Recíprocamente, y en virtud de los mismos Convenios, el Ministerio de Educación y Cultura acogerá a otros tantos Auxiliares de Conversación de lengua extranjera de los países anteriormente indicados, seleccionados por las autoridades educativas de dichos países, que percibirán una asignación mensual en concepto de ayuda para su manutención en España, con cargo a la aplicación 18.02.134.A.480 de los Presupuestos Generales del Estado, no menor a 90.000 pesetas, desde el 1 de octubre de 1999 hasta el 31 de mayo de 2000.

La selección de los candidatos españoles se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. *Requisitos de los candidatos*

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliares de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita, y acrediten alguna de las siguientes titulaciones o estudios:

a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado; o licenciado en Traducción e Interpretación, cuya primera lengua extranjera sea la correspondiente al país solicitado.

b) Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana, de acuerdo con la lengua del país solicitado; o de último curso de carrera de Traducción e Interpretación, en las condiciones indicadas en el apartado *a)*.

c) Titulación de Maestro, especialidad de lengua extranjera: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

d) Ser estudiante de tercer curso de las Facultades de Educación, Escuelas Universitarias de Magisterio, Escuelas de Formación del Profesorado o cualquier tipo de centro donde se impartan estudios de Maestro, en el área de Lenguas Extranjeras: Francés, Inglés o Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.

Teniendo en cuenta que la asignación económica que percibirán los auxiliares seleccionados no constituye un salario, sino que tiene como único objeto ayudar a la manutención de los mismos y colaborar a sufragar los gastos derivados de residir en un lugar distinto del propio, es requisito para participar en esta convocatoria tener la residencia habitual en país distinto al solicitado.

Se advierte que las autoridades educativas de los países indicados en la base I, no aceptan candidatos mayores de treinta años.

II. *Requisitos de las solicitudes*

1. Con independencia del número de países a los que se opte e incluso si participa también en la convocatoria de los Estados Unidos, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio

de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Tres fotografías tamaño carné.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro o, de no ser así, que el curso en el que está matriculado es el último del plan de estudios correspondiente a alguna de las titulaciones exigidas.

e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponda explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, ap. 2.a) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.

g) Documentación acreditativa de los méritos que considere oportuno alegar, según se señala en la norma IV de esta convocatoria.

Además, en el apartado 9.2 del modelo de solicitud, el interesado ha de relacionar, numerándolos, todos los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

III. *Forma y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Los Madrazo, 17; Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, y servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo «A», y lo harán en sobre abierto, para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá obtenerla en los mismos lugares indicados en el párrafo 11 de esta base, o en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura: http://www.información@mec.es.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. *Selección*

1. Los candidatos serán evaluados por una comisión de valoración integrada por cinco funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Cultura,

designados por el ilustrísimo señor Secretario general técnico. Dicha comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

La evaluación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos se realizará de acuerdo con lo señalado en el baremo anexo a la presente convocatoria.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados debidamente, mediante originales o fotocopias compulsadas, presentados dentro del plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. Las propuestas de selección de los candidatos, baremados en la forma anteriormente indicada, se realizará por las correspondientes Subcomisiones Mixtas Bilaterales. Por parte española estas Subcomisiones Mixtas estarán presididas por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

V. *Resolución de la convocatoria y nombramiento*

1. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en la lista de espera.

Simultáneamente se pondrá a disposición de los interesados dicha información a través de la siguiente dirección de Internet: http://www.información@mec.es.

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en el país solicitado queda supeditada a la confirmación definitiva del país receptor, que se materializa en la correspondiente credencial o nombramiento, expedido por las autoridades de los terceros países. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva, los centros en los que ejercerán sus funciones.

VI. *Aceptaciones y renuncias*

1. Tras recibir la credencial anteriormente citada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad del país en el que disfrutarán de su estancia, dicha comunicación la dirigirán a las autoridades administrativas y dirección que corresponda, de las que se relacionan en esta base. La no aceptación del centro por parte del interesado no obliga a las autoridades citadas a ofrecerle otro diferente.

2. Igualmente, en el caso de imposible aceptación del centro adjudicado por parte del candidato definitivamente seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones al centro que se le había adjudicado. El hecho de que el interesado omita esta comunicación, podrá ser tenido en cuenta, de forma negativa, en próximas convocatorias. Una copia de este escrito de renuncia se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, Paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Autoridades administrativas a las que pueden dirigirse los interesados:

Bundesministerium für Unterricht und Kunst. Wissenschft und Forschung. Dr. Ignaz Seipel- Platz, 2 - 1010 Viena (Austria).

Ministère de l'Education Nationale et de la Culture Française. Commissariat Général aux Relations Internationales (Communaute Wallonie. Bruxelles), Avenue Louise, 65. B-1050 Bruselas (Bélgica).

Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement Superieur et de la Recherche. 4 rue Danton, 75006 París (Francia).

Department of Education, Marborough Street. Room 203, Dublín 1 (Irlanda).

Direzione Generali degli Scambi Culturali (Divisione I). Minisgtero della Pubblica Istruzione. Via Ippolito Nievo, 35. 00153 Roma (Italia).

Central Bureau for Educational Visits and Exchanges. 10 Spring Gardens. Londres SW1A 2BN (Reino Unido).

Pädagogischer Austauschdienst. Lennéstrasse, 6, Postfach 2240, 53113 Bonn 1 (Alemania).

VII. *Régimen*

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades correspondientes a centros de Enseñanza Secundaria y deberán ejercer sus funciones como ayudantes de prácticas de conversación, bajo la dirección del profesor titular, durante doce horas semanales en el curso 1999-2000. Deberán también mostrarse dispuestos a participar, en su centro de destino, en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso, promover el interés de dicho centro en establecer vínculos e intercambios de profesores y alumnos con centros españoles del mismo nivel.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del país de destino, las siguientes cantidades que se indican a título orientativo:

Austria: 12.138 chelines austríacos brutos mensuales.

Bélgica: 17.866 francos belgas mensuales.

Francia: 4.213 francos brutos mensuales en Francia, 5.898 francos en Antillas-Guayana y 6.472 francos en la Isla de Reunión.

Irlanda: 414 libras irlandesas mensuales.

Italia: 820.000 liras italianas mensuales.

República Federal de Alemania: 1.000 marcos alemanes mensuales.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones en el Reino Unido), en asignaciones mensuales por la totalidad del curso académico.

Los gastos de desplazamiento al país de destino y regreso correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3. Los candidatos definitivamente seleccionados que sean funcionarios públicos deberán de gestionar individualmente su petición del pase a servicios especiales ante el órgano de gestión de personal correspondiente, que emitirá la resolución que proceda.

VIII. *Retirada de la documentación*

Transcurrido un mes desde la publicación de la resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, Paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de noviembre de 1999, directamente por los interesados o por persona autorizada. En el mismo plazo podrán, asimismo, solicitar su devolución por correo.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario general técnico, *Juan Antonio Puigserver Martínez.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Baremo Auxiliares de Conversación

Europa

Méritos (1)	Total Puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
1. Formación Académica:	20	Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos.
1.1 Expediente académico. Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación alegada para participar en esta convocatoria, del modo que a continuación se indica:		
De 7,01 hasta 7,50	5,00	
De 7,51 hasta 8,00	6,00	
De 8,01 hasta 8,51	7,00	
De 8,51 hasta 9,00	8,00	
De 9,01 hasta 10,00	9,00	
(2) y (3).		Certificación académica o el título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
1.2 Título de Doctor.	2,00	
1.3 Para Maestros:		
a) Haber completado los estudios estando en posesión del título de Maestro, de la lengua que corresponda.	1,00	Ídem.
b) Poseer otra licenciatura.	2,00	Ídem.
1.4 Para Lienciados:		
a) Haber completado los estudios estando en posesión de la licenciatura del idioma solicitado.	2,00	
b) Por otra licenciatura distinta a la alegada para participar en la convocatoria.	2,00	Títulos o certificaciones acreditativos.

Méritos (1)	Total Puntos máximo	Documentos (original o fotocopia compulsada)
1.5 Títulos y diplomas de validez oficial:	5,00	
a) Títulos y Diplomas acreditativos del conocimiento del idioma del país solicitado.	4,00	Ídem.
b) Títulos y Diplomas de validez oficial acreditativos del conocimiento de otros idiomas.	1,00	Ídem.
2. Cursos relacionados con la didáctica de la lengua del país solicitado, o con la enseñanza de las lenguas y literaturas españolas.	1,00	Certificación acreditativa con indicación expresa del número de horas de duración del curso.
3. Experiencia docente:	2,00	Hoja de servicios, certificado o, en su caso, certificación del Director del centro, visado por la Inspección.
3.1 Por cada curso académico completo en la docencia 0,25.	1,00	
3.2 Certificado de aptitud pedagógica.	1,00	Certificación acreditativa.
4. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos en torno a la enseñanza o sobre disciplinas objeto de esta convocatoria.	0,75	Ejemplares correspondientes consignando el ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avaladas por organismos públicos.
5. Por no haber renunciado el año anterior a una beca de Auxiliar de Conversación obtenida por convocatoria, homóloga a la presente.	0,25	Declaración jurada o promesa del interesado.

Notas:

(1) Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.
Notable: Siete puntos.
Sobresaliente: Nueve puntos.
Matrícula de Honor: Diez puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «Bien», se considerarán equivalente a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos.

(3) En las solicitudes a países de menor demanda, se valorará si la escasez del número de candidatos lo requiere, también la nota media del interesado de 5,00 a 7,00.

(«BOE» 24-XI-1998.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto de la revisión salarial del I Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios y Centros de Posgrado (código de Convenio número 9910715), que fue suscrito con fecha 16 de octubre de 1998, de una parte, por las asociaciones empresariales ACADE y CESE, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FETE-UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

Tablas salariales para 1998

Categoría	Retrib. anual	Salario base	Plus transporte	Complem. funcional	Comple. Espec. Docent./ Hora
Rector	—	—	—	1.021.000	—
Vicerrector	—	—	—	612.600	—
Secretario Gral.	—	—	—	714.700	—
Director Decano	—	—	—	510.000	—
Jefe de Estudios	—	—	—	387.980	—
Director Dpto.	—	—	—	357.350	—
Jefe de Área o Gestión/Dpto. no docente	—	—	—	306.300	—
Director de Residencia.	—	—	—	306.300	—
Jefe Laboratorios	—	—	—	408.400	—
Grupo I. *Personal docente*					
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores					
Prof. Director	4.177.952	3.829.791	348.161	—	1.838
Prof. agregado/titular	3.655.692	3.307.531	348.161	—	1.838
Prof. adjunto	2.858.802	2.510.641	348.161	—	1.838
Prof. asociado	2.702.611	2.354.450	348.161	—	1.838
Prof. ayudante	2.403.338	2.055.177	348.161	—	1.838
b) Escuelas Universitarias o Centros de Educación Superior y otros					
Prof. titular	3.595.114	3.246.953	348.161	—	1.531
Prof. auxiliar	2.611.216	2.263.055	348.161	—	1.531

Categoría	Retrib. anual	Salario base	Plus transporte	Complem. funcional	Comple. Espec. Docent./ Hora
c) Profesores especiales					
Prof. visitante	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
Grupo II. *Personal no docente*					
Subrupo 1:					
Tit. Superior	2.611.216	2.263.055	348.161	—	—
Tit. Medio	2.193.416	1.845.255	348.161	—	—
Subgrupo 2:					
Investigador princ. ...	3.655.693	3.307.532	348.161	—	—
Ayudante de Invest. ..	2.402.323	1.033.162	348.161	—	—
Subgrupo 3:					
Orientador Resid.	2.101.506	1.753.345	348.161	—	—
Vigilante de Residencia/empleado	1.379.402	1.031.241	348.161	—	—
Oficial 1.ª	1.892.613	1.544.452	348.161	—	—
Oficial 2.ª	1.671.185	1.323.024	348.161	—	—
Técnico Informat.	2.297.868	1.934.387	348.161	—	—
Operador Informat. ..	1.775.631	1.427.470	348.161	—	—
Subgrupo 4:					
Ayudante Lab.	1.462.278	1.114.117	348.161	—	—
Empleado Biblioteca/Ayudante	1.462.278	1.114.117	348.161	—	—
Personal Servicios Grles.	1.379.402	1.031.241	348.161	—	—
Auxiliar	1.379.402	1.031.241	348.161	—	—

(«BOE» 18-XI-1998.)

INFORMACIÓN GENERAL

Academias.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de académicos correspondientes. («BOE» 24-X-1998.)

Ayudas.—Resolución de 6 de octubre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes a 1998 convocadas por Resoluciones de 27 de julio de 1998. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden ayudas para actividades musicales,

líricas y coreográficas correspondientes a 1998, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1998. («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al tercer trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 26-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, y a personas físicas para llevar a cabo proyectos archivísticos. («BOE» 27-X-1998.)

Resolución de 2 de octubre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la tercera fase de la convocatoria de ayudas del año 1998. («BOE» 31-X-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para la promoción y proyección de la cultura española escrita, correspondientes a 1998. («BOE» 5-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para confederaciones de padres de alumnos de ámbito estatal, convocadas por Orden de 1 de junio de 1998. («BOE» 6-XI-1998.)

Acuerdo de 6 de octubre de 1998, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, por el que se aprueban las normas que regulan la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de teatros de Madrid. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas del año 1998. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas determinadas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban esas ayudas correspondientes al año 1998. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente. («BOE» 23-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se conceden ayudas y subvenciones a universidades públicas para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de acuerdo con la convocatoria de 14 de julio de 1998. («BOE» 24-XI-1998.)

Becas.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se completa la Resolución de 26 de mayo de 1998 que hacía pública la relación de alumnos que han resultado adjudicatarios de becas o premios de la Olimpiada Matemática. («BOE» 30-X-1998.)

Orden de 20 de octubre de 1998 por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación, Documentación, innovación y evaluación Educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente. («BOE» 30-X-1998.)

Bienes de interés cultural.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del conjunto histórico de Els Hostalets d'en Bas y de su entorno de protección, y se abre un período de información pública. («BOE» 24-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de San Marcial del Rubicón, término municipal de Yaiza (Las Palmas). («BOE» 26-X-1998.)

Decreto 203/1998, de 25 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento al Colegio Público «Modesto Lafuente», en Palencia. («BOE» 27-X-1998.)

Decreto 205/1998, de 25 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural como zona arqueológica, la estación de arte rupestre, en Siega Verde, municipio de Villar de Argañán (Salamanca). («BOE» 27-X-1998.)

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la iglesia parroquial, localizado en Bujarrabal (Guadalajara). («BOE» 3-XI-1998.)

Decreto 97/1998, de 21 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la localidad de Alburquerque (Badajoz). («BOE» 4-XI-1998.)

Decreto 204/1998, de 25 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el colegio de Villandrando, en Palencia. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la iglesia parroquial, localizado en Hijes (Guadalajara). («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la plaza de toros, localizado en Madridejos (Toledo). («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Segóbriga, localizada en Saelices y Almonacid del Marquesado, provincia de Cuenca. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, del Cabildo de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de «El Molino» de San Bartolomé, San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas). («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Dirrección General del Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento a favor del castillo de «El Temple», de Ponferrada (León). («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento «Mesas de Asta», de Jerez de la Frontera (Cádiz). («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración, con categoría de monumento, del bien de interés cultural denominado «Torre de Loja», en Quintana de Valdivielso (Burgos). («BOE» 24-XI-1998.)

Centros de Bachillerato.—Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «Begoña», de Madrid. («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «Éfeso», de Madrid. («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Bachillerato «Altoaragón», de Huesca, por implantación de las enseñanzas de Bachillerato LOGSE y se procede a su configuración definitiva como centro de Educación Secundaria. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato en el extranjero «King's College at St. Michael's», de Worcertershire (Reino Unido). («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la fusión de los centros privados de Educación Especial denominados «El Camino» y «La Ribera», domiciliados ambos en Villamayor de Armuña (Salamanca). («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Básica Especial en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «Virgen de Loreto», de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 5-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la transformación de una unidad de Formación Profesional Especial en una de Educación Básica Especial en el centro privado de Educación Especial denominado «Nuestra Señora de la Aurora», domiciliado en Villanueva de la Serena (Badajoz). («BOE» 5-XI-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial denominado «Centro Educativo Autrade», de Ciudad Real. («BOE» 6-XI-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», de Logroño (La Rioja). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación», de Espinardo (Murcia). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrados Corazones», de Madrid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Jesús-María», de Madrid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la transformación del centro privado de Educación Infantil «CEDEN», de Getafe (Madrid). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Duende», de Móstoles (Madrid). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Fantasía», de Leganés (Madrid). («BOE» 6-XI-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y de Bachillerato.—Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza el cese de actividades de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Nuestra Señora de Altagracia», de Madrid. («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Madrigal», sitos en Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 26-X-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «María Auxiliadora», sitos en el polígono de San Antonio «Nuevo Cáceres», de Cáceres y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria de la misma denominación, sitos en la calle General Margallo, número 32, de la misma ciudad. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «María de la Paz Orellana», sitos en la calle Marqués de Albayda, número 1, de Trujillo (Cáceres), y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria de la misma denominación, sitos en la calle Marqués de Albayda, número 2, de la misma localidad. («BOE» 6-XI-1998.)

Centros de Educación Infantil y Secundaria.—Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Providencia», de Pinto (Madrid), por ampliación de una unidad en Educación Infantil e implantación de la etapa de Bachillerato. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Blanca de Castilla», de Burgos, por ampliación de una unidad en Educación Infantil y de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 30-X-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Santo Domingo», sito en Madrid, y se procede al cambio de denominación del centro de Educación Infantil «Santo Domingo II», sito en la misma localidad, por la de «Santo Domingo». («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Camino», de Navatejera (León). («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Educación Primaria, Secundaria y de Bachillerato.—Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Santo Tomás de Aquino», sitos en Camarma de Esteruelas (Madrid), y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Primaria y Bachillerato, de la misma denominación, sitos en Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Enriqueta Aymer», sito en Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Merced», de Miguelturra (Ciudad Real). («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza), por ampliación de dos unidades en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Santísima Trinidad», sito en Salamanca, por implantación de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y de ciclos formativos de grado medio y superior. («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Rafaela María», sito en Valladolid, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento el centro privado de Educación Secundaria «Siglo XXI», de Madrid. («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Villa de Móstoles», de Móstoles (Madrid). («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Madre Janer», sito en Santa Coloma (Principado de Andorra). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón», sito en Logroño (La Rioja), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «O.S.C.U.S. Obra Social y Cultural Sopeña», sito en Badajoz. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Seminario Menor Salesiano San Juan Bosco», de Arévalo (Ávila). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Santo Ángel de la Guarda», de Avilés (Asturias), en la etapa de Bachillerato, por ampliación de unidades e implantación de la modalidad de Tecnología. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «San Buenaventura», sito en Murcia. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San Ramón y San Antonio», de Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y una unidad en la etapa de Bachillerato. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Azalea», de Beniel (Murcia). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Ecole», de Lugo de Llanera (Asturias). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Amor de Dios», de Caudete (Albacete). («BOE» 17-XI-1998.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 19 de octubre de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 18 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de los grados elemental y medio de Música al centro privado de Música «Antonio Machado», de Salamanca. («BOE» 16-XI-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos año, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Formación Profesional Específica «Escuela Familiar Agraria La Serna», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). («BOE» 27-X-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específica «Lorenzo Milani», sito en Cabrerizos (Salamanca). («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se dispone la extinción de la autorización por cese de actividades del centro de Formación Profesional «Academia Cima», sito en Madrid. («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de «Peluquería y Estética», de Formación Profesional de primer grado, profesión Peluquería «Academia de Peluquería Maytal», sito en Gijón (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por la compañía mercantil «Centro de Enseñanza de Peluquería Alonso Álvarez, Sociedad Limitada». («BOE» 4-XI-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Escuela Profesional Javeriana», sito en Madrid. («BOE» 5-XI-1998.)

Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Escuela Familiar Agraria La Serna», sito en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). («BOE» 5-XI-1998.)

Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Hernández Vera», sito en Santa María de Tormes (Salamanca). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Alcazarén», sito en Valladolid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Torval'l», sito en Madrid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Formación Profesional Específica «Escuela Familiar Agraria Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Formación Profesional específica «Escuela Familiar Agraria Moratalaz», de Manzanares (Ciudad Real). («BOE» 6-XI-1998.)

Centros de Formación Profesional y de Educación Secundaria.—Orden de 18 de septiembre de 1998 por la que se autoriza la fusión de los centros de Formación Profesional Específica «Santa María del Castillo» y de Educación Secundaria «Escuela Profesional Santa María del Castillo», sitos en Buitrago de Lozoya (Madrid), en un único centro de Educación Secundaria denominado «Centro de Estudios Santa María del Castillo». («BOE» 5-XI-1998.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Convenio.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias para establecer el marco de desarrollo de los programas anuales de actividades docentes y proyectos de investigación a llevar a cabo en las diversas áreas de salud pública y administración sanitaria y al correspondiente acuerdo de desarrollo para 1998. («BOE» 12-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Convenio.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial y del Archivo General de la Región de Murcia. («BOE» 26-X-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Escuelas Pías de Santa Engracia», de Zaragoza. («BOE» 24-X-1998.)

Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro privado de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos. («BOE» 24-X-1998.)

Orden de 21 de septiembre de 1998 por la que se rectifica la de 30 de junio de 1998, por la que se resuelve sobre el acceso al régimen de conciertos educativos de centros docentes privados. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Blanca de Castilla», de Palencia. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro privado de Formación Profesional «Inglan», de Getafe (Madrid). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro docente privado «Centro de Estudios Roles», de Madrid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santo Domingo Savio», de Monzón (Huesca). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Santísima Trinidad», de El Tiemblo (Ávila). («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se extingue el concierto educativo al centro privado de Formación Profesional «Instituto Profesional de la Mujer», de Valladolid, y se aprueba concierto en formación profesional al centro «Grial», de Valladolid. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se extingue el concierto educativo al centro privado de Formación Profesional «Cruz Roja Española», de Salamanca, y se aprueba concierto en formación profesional al centro «Santísima Trinidad», de Salamanca. («BOE» 6-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Inmaculada», de Zamora. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro docente «San Rafael», de Zaragoza. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Lorenzo Milani», de Aldehuela de los Guzmanes (Salamanca). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Rafaela Ybarra», de Madrid. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria «El Salto», de Zuera (Zaragoza). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria «La Noria», de Pinseque (Zaragoza). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria «Montarrón», de Épila (Zaragoza). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria «Los Boalares», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la Escuela Familiar Agraria «El Castillejo», de Calamocha (Teruel). («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Centro de Estudios Roles», de Madrid. («BOE» 17-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Blanca de Castilla», de Burgos. («BOE» 17-XI-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 24-X-1998.)

Cursos de especialización.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se declara equivalente el curso de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, organizado por la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT) y la Universidad de Murcia. («BOE» 17-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de Especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad de Valladolid. («BOE» 24-XI-1998.)

Fundaciones.—Orden de 25 de septiembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Hospital Clínico», de la localidad de Granada. («BOE» 28-X-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Privada para la Innovación Empresarial», de Oviedo. («BOE» 31-X-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada «Hospital Reina Sofía-Cajasur», de Córdoba. («BOE» 31-X-1998.)

Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Fundación denominada «Utopía Verde», de la localidad de Huelva. («BOE» 2-XI-1998.)

Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes, la Fundación denominada «Horstman-Stiftung», constituida y domiciliada en Alemania. («BOE» 2-XI-1998.)

Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «San Agustín-Chiclana», de la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). («BOE» 2-XI-1998.)

Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Rey Fahd Bin Abdulaziz», de la localidad de Marbella (Málaga). («BOE» 2-XI-1998.)

Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Granada», de la localidad de Granada. («BOE» 2-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Instituto de Bioconstrucción y Energía Renovables» de Chóvar (Castellón). («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Instituto de Investigación en Servicios de Salud», de Valencia. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación para la Investigación de Nuevas Estrategias Terapéuticas Oncológicas», de Madrid. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación UNESID», de Madrid. («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Ecológica de Piragüismo», de Villanueva de la Cañada (Madrid). («BOE» 7-XI-1998.)

Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Ucles», de Madrid. («BOE» 7-XI-1998.)

Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica corrección de errores de la Orden de 10 de septiembre de 1998. («BOE» 11-XI-1998.)

Orden de 3 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la fusión de las Fundaciones Benéfico Docentes «Escuelas de San Francisco Javier» y «San Francisco Javier», ambas de la localidad de Antequera (Málaga). («BOE» 24-XI-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 11 de noviembre de 1998 por la que se modifica la plantilla de Maestros del Instituto de Educación Secundaria «Doctor Fleming», de Oviedo, y se dictan instrucciones en orden a fijar la situación en que han de quedar los Maestros definitivos destinados en la sección adscrita al citado Instituto de Educación Secundaria. («BOE» 20-XI-1998.)

Premios «Miguel Hernández».—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden los premios «Miguel Hernández» en la convocatoria correspondiente a 1998. («BOE» 28-X-1998.)

Premios nacionales.—Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premino Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 1998. («BOE» 5-XI-1998.)

Reales Academias.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la provisión de una vacantes de Académico de número. («BOE» 29-X-1998.)

Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario no Profesional, en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen, por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Díez del Corral. («BOE» 6-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 7 por el fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Díez del Corral y Pedrusco. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 14 de octubre de 1998, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Académico numerario, una para la Sección de Ciencias Básicas y otra para la Sección de Medicina Veterinaria. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Cervera Vera. («BOE» 24-XI-1998.)

Recursos.—Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Univesidad de Burgos, por la que se emplaza, de conformidad con el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos interesados deseen comparecer y personarse en los autos del recurso contencioso-administrativo número 1.609/1998, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería contra el acuerdo de la Universidad de Burgos de fecha 10 de julio de 1998, y que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para que puedan usar su derecho de defensa, de conformidad con las formalidades establecidas en nuestro ordenamiento jurídico. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.201/1998, y se emplaza a los interesados en el mismo. («BOE» 7-XI-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se publica la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 2-XI-1998.)

Sentencias.—Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Fernández Flórez y otros. («BOE» 27-X-1998.)

Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimando el recurso interpuesto por don Benito María Reimundo Yanes y otros. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María Teresa Alonso Salazar y don Carlos Alonso Salazar. («BOE» 28-X-1998).

Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, promovido por Sebastián Domingo García. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Elena Moreno Galisteo. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por don José Ángel Cañas Romero. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por doña María José López Lorenzo. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por don José Valverde Serrano. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hacen públicas las sentencias dictadas por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.035, y por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.872/1990, interpuesto por el Centro de Formación Profesional «Fundación Revilla-Gigedo», de Gijón (Asturias). («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/452/1995, interpuesto por la titularidad del centro «Mediterráneo», de Madrid. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1/440/1997, interpuesto por «Innovación Educativa, Sociedad Anónima» y Asociación de Padres de Alumnos del Centro Internacional Nuevo Centro, de Madrid. («BOE» 9-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 24 de enero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso 2.169/1995, contra la Universidad de Alcalá. («BOE» 14-XI-1998.)

Subvenciones.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales representativas del personal docente y laboral en los centros públicos no universitarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1998. («BOE» 11-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autorizan prolongación de estancias de Profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 12-XI-1998.)

Orden de 6 de octubre de 1998 de modificación de la Orden de 27 de noviembre de 1997, relativa a subvenciones de garantía social, por la que se cambia la titularidad del beneficiario de un perfil concedido para desarrollar programas de garantía social. (21-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 14 de septiembre de 1998, por la que se publica el plan de estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Logopedia. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrige error en la de 7 de septiembre de 1998, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa (adscrita). («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Burgos.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de junio de 1998, en el que se aprobaron los planes de estudios de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad Transportes y Servicios Urbanos, e Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles, de la Escuela Politécnica Superior. («BOE» 11-XI-1998.)

Universidad de Cádiz.—Resolución de 24 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del segundo ciclo de Ingeniero Industrial, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 29-X-1998.)

Universidad de Extremadura.—Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, en la Facultad de Veterinaria. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero en Organización Industrial, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Industrial, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Químico, en la Facultad de Ciencias. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Ciencias. («BOE» 12-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Matemáticas, en la Facultad de Ciencias. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Química, en la Facultad de Ciencias. («BOE» 13-XI-1998.)

Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. («BOE» 13-XI-1998.)

Universidad de Girona.—Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Arquitecto Técnico. («BOE» 30-X-1998.)

Universidad de Huelva.—Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de esta Universidad. («BOE» 10-XI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Educación Social, dependiente de esta Universidad. («BOE» 4-XI-1998.)

Universidad de Málaga.—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 16 de septiembre de 1998, por la que se corrigen errores publicación del plan de estudios, de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo. («BOE» 4-XI-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifican las Resoluciones de 25 de septiembre de 1995 que ordenaban la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en las especialidades de Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen. («BOE» 14-XI-1998.)

Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la Resolución de 26 de julio de 1996, que ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Mecánica). («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad de Murcia.—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Pedagogía. («BOE» 14-XI-1998.)

Universidad del País Vasco.—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, para la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Químico, a impartir en la Facultad de Ciencias Químicas, de San Sebastián, de esta Universidad. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducuente a la titulación de Ingeniero Químico, a impartir en la Facultad de Ciencias, de esta Universidad. («BOE» 30-X-1998.)

Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, para la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducentes a la titulación de Ingeniero Químico, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad. («BOE» 30-X-1998.)

Universidad «Pompeu Fabra».—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Biología. («BOE» 6-XI-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili».—Resolución de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Maestro-especialidad de Educación Especial de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de Tarragona. («BOE» 27-X-1998.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Universidad de Valencia (Estudi General), por la que se ordena publicar el plan de estudios de la Diplomatura en Enfermería, organizado por el centro adscrito a la Escuela Universitaria de Enfermería «Nuestra Señora de los Desamparados». («BOE» 18-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia (Estudi General), por la que se ordena publicar el plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia. («BOE» 18-XI-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Valladolid, que corrige la de 7 de septiembre de 1998, en la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Economía. («BOE» 9-XI-1998.)

Universidad de Zaragoza.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Química, a impartir en la Facultad de Ciencias. («BOE» 13-XI-1998.)

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año XXIX | Diciembre 1998 | Número 12

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-98-001-X

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 229**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Ceses.—Real Decreto 2543/1998, de 27 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Peleteiro Fernández como Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa («BOE» 28-XI-1998) 5

Real Decreto 2621/1998, de 4 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Teófilo González Vila como Director general de Coordinación y de la Alta Inspección («BOE» 5-XII-1998) 5

Nombramientos.—Real Decreto 2544/1998, de 27 de noviembre, por el que se nombra Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa a don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral («BOE» 28-XI-1998) 5

Real Decreto 2622/1998, de 4 de diciembre, por el que se nombra Director general de Coordinación y de la Alta Inspección a don Roberto Mur Montero («BOE» 5-XII-1998) 5

Condecoraciones.—Real Decreto 2575/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Institución Fernando el Católico («BOE» 28-XI-1998) 6

Real Decreto 2576/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Miguel Echenique Landiribar («BOE» 28-XI-1998) 6

Real Decreto 2577/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Guido Münch Paniagua («BOE» 28-XI-1998) 6

Real Decreto 2578/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfredo Pérez Rubalcaba («BOE» 28-XI-1998) 6

Real Decreto 2579/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Robles Piquer («BOE» 28-XI-1998) 6

Real Decreto 2580/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jerónimo Saavedra Acevedo («BOE» 28-XI-1998) 7

Real Decreto 2581/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Sáenz de Miera López («BOE» 28-XI-1998) 7

Real Decreto 2582/1998, de 27 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gustavo Suárez Pertierra («BOE» 28-XI-1998) 7

Real Decreto 2648/1998, de 4 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan («BOE» 5-XII-1998) 7

Real Decreto 2700/1998, de 11 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan («BOE» 12-XII-1998) 8

Orden de 17 de diciembre de 1998 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eugenio Andrés Puente 8

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 8

Oposiciones y concursos

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se corrige la Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño («BOE» 28-XI-1998) 27

Cuerpos Docentes. Concursos de traslados.—Corrección de errores del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes («BOE» 1-XII-1998) 28

Información general.—Reseña de disposiciones del departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 28

Sección II.
Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Curso de Estudios Internacionales.—Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 1999/2000, de la Escuela Diplomática («BOE» 2-XII-1998) 41

Páginas

MINISTERIO DE FOMENTO

Embarcaciones de recreo. Titulaciones.—Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997 en relación con las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo («BOE» 11-XII-1998) 45

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Conmemoraciones.—Corrección de errores de la Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso escolar sobre la Constitución en el vigésimo aniversario de su promulgación («BOE» 25-XI-1998) 48

Premios nacionales.—Orden de 10 de noviembre de 1998 por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación Educativa 1998 («BOE» 25-XI-1998) 48

Orden de 10 de noviembre de 1998 por la que se convocan los Premios Nacionales 1998 a la Innovación Educativa («BOE» 25-XI-1998) 51

Cuerpo de Funcionarios Docentes. Jubilación.—Orden de 25 de noviembre de 1998 por la que se regulan la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («BOE» 17-XII-1998) 56

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

Ayudas.—Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento («BOE» 11-XII-1998) 58

Real Academia Española

Premio Conde de Cartagena.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Conde de Cartagena («BOE» 11-XII-1998) 65

Premio Menéndez Pidal.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Menéndez Pidal («BOE» 11-XII-1998) 66

Premio Rivadeneyra.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Rivadeneyra («BOE» 11-XII-1998) 66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo.—Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado («BOE» 1-XII-1998) 67

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ayudas.—Resolución de 7 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de acciones especiales a gestionar por la Oficina de Ciencia y Tecnología de Presidencia del Gobierno («BOE» 11-XII-1998) 174

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.—Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1999 («BOE» 26-XI-1998) 180

Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el primer semestre de 1999. (Formación directiva). («BOE» 26-XI-1998) 192

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.—Resolución de 17 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública, durante el primer semestre de 1999 («BOE» 2-XII-1998). 199

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 211

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes Resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas. 225

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

CESES Y NOMBRAMIENTOS

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en disponer el cese de don Antonio Peleteiro Fernández como Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en nombrar Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa a don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Teófilo González Vila como Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 5-XII-1998.)

A propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

Vengo en nombrar Director general de Coordinación y de la Alta Inspección a don Roberto Mur Montero.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 5-XII-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Institución Fernando el Católico, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Miguel Echenique Landiribar, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Guido Münch Paniagua, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Pérez Rubalcaba, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Robles Piquer, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jerónimo Saavedra Acevedo, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Sáenz de Miera López, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Suárez Pertierra, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 28-XI-1998.)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Museo Guggenheim de Bilbao/Guggenheim Bilbao Museoa.
Carmen Thyssen-Bornemisza.
Manuel Valdés Blasco, Pintor y Escultor.
Antonio Machón Durango, Galerista.
Fundación Pedro Barrié de la Maza.
Fundación Caja de Madrid.
Josep María Subirachs Sitjar, Escultor.
Luis Monreal Tejada, Historiador.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 5-XII-1998.)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Don Pedro Almodóvar Caballero, Director de Cine.
Els Joglars, grupo de teatro.
Don Francisco Morán Ruiz, Actor.
Don Pedro Osinaga Escribano, Actor.
Doña Cristina Segura Gómez (Pinito de Oro), Trapecista.
Don Manuel Pertegaz, Modisto.
Doña Dolores Jiménez Alcántara (La Niña de la Puebla), Cantaora.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

(«BOE» 12-XII-1998.)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8) y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio Andrés Puente,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1998.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Adscripciones.—Orden de 18 de noviembre de 1998 por la que se adscribe con carácter definitivo a profesorado de Enseñanza Secundaria a determinados Institutos de Enseñanza Secundaria, creados por Real Decreto 1243/1998, de 12 de junio. («BOE» 26-XI-1998.)

Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se prorroga la adscripción temporal en plaza docente en Brasil a funcionarios de Cuerpos de Maestros. («BOE» 5-XII-1998.)

Ceses y nombramientos.—Orden de 25 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado. («BOE» 27-XI-1998.)

Destinos.—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por Resolución de 25 de junio de 1998. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo convocados, por el sistema de libre designación, por Resolución de 3 de agosto de 1998. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, convocados por Resolución de 24 de junio de 1998. («BOE» 5-XII-1998.)

Resolución de 30 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado, para cubrir, por el procedimiento de libre designación, por Resolución de 14 de octubre de 1998. («BOE» 11-XII-1998.)

Nombramientos.—Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Adela Pérez Bonet como seleccionada en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 16 de noviembre de 1998 por la que, en virtud de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Rafael González Barbancho, al haber superado los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de mayo de 1992 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Cristina Martínez Fernández como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997. («BOE» 7-XII-1998.)

Registro de Personal.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1998.)

Universidad de A Coruña

Destinos.—Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el sistema de libre designación. («BOE» 16-XII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española y Latina, a don José Álvaro Porto Dapena. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», del Departamento de Filología Española y Latina, a doña Carmen Parrilla García. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», del Departamento de Psicología, a don Juan Ramón Lamas González. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ma-

temática Aplicada», del Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, a don Ignacio Colominas Ezponda. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», del Departamento de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo, a doña Julia Fernández de Caleya Blankemeyer. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de «Biología Animal», a doña Esperanza Gutiérrez Redomero. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Economía Aplicada», a don Luis Rubalcaba Bermejo. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de «Ciencias Morfológicas», a doña Rosa Rodríguez Torres. («BOE» 1-XII-1998.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal», a doña Olga Fuentes Soriano. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», a don Diego Juan Carrasco Eguino. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», a doña María Asunción Martínez Román. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Alemana», a doña María del Pino Valero Cuadra. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisiología», a doña Isabel Ivorra Pastor. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», a don Antonio Lillo Buades. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 21 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Análisis Matemático», a don Juan Manuel Conde Calero. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», a don José Antonio Martínez Bernícola. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», a Kevin C. Power Clark. («BOE» 15-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la del 4, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa», a doña Marina Teresa Aragón Cobo. («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Bárbara Herrero Muñoz-Cobo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos». («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Gallardo Pino Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 14 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José María Calaforra Chordi Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Cueto Romero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Luis Muñío Valverde Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universida de Almería, por la que se nombra a don Carlos Aguilera Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 28 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Batlles Garrido Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María José Milán Sendra como Profesora titular de Universidad. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Antoni Vicens Lorente como Profesor titular de Universidad. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María del Pilar Orero Clavero como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Remigio Vela Navarrete Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», en la plaza vinculada con el Hospital Universitario de la Fundación Jiménez Díaz. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Benayas del Álamo. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier García González. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ángel López Castán. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Eugenia Sebastián Gascón. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Sara de Miguel Badesa. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Luisa Marcos Laguna. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Valentín San Fabián Maroto. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Adelaida Sagarra Gamazo. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jesús Manuel Maudes Raedo. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Honorato Díez Fernández. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Centeno Martín. («BOE» 4-XII-1998.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.—Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad «Carlos III», de Madrid

Destinos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se adjudican los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos C y D, convocados para su provisión, mediante concurso específico de méritos, por Resolución de 4 de mayo de 1998. («BOE» 26-XI-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Ángel García Crespo como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.—Resolución de 21 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Giuseppe Fregapane Quadri Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Ricardo Manuel Gómez Ladrón de Guevara Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Ortiz Heras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa al aspirante aprobado por el sistema de promoción interna. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pablo José Morenilla Allard Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jesús Fernando Santos Peñalver Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Agustín Muñoz-Alonso López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María del Carmen González Carrasco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Ángeles Romero Cambrón Profesora titular de Universidad

del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión Técnico de Biblioteca. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Manuel Moreno Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento en constitución. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Carlos Jesús Sánchez Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de Química Física. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Marta Martínez Merlo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Matilde Cuena Casas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 14-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Cruz Moreno Bondi Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antón Rafael García Martínez del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Evangelina Rodero Serrano del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco de Paula Montes Tubio del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Ángela de Luque Sánchez del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Manuel Agustín Ortiz López del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Tomás Morales Leal del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 8-XII-1998.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Guillermo Téllez de Peralta Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Antonio Monterrey Mayoral Catedrático de Universidad. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto mediante el procedimiento de libre designación. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Granada

Nombramientos.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Navarro Jiménez Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Delfina Bastos González Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Elisa Sainz-Cantero Caparrós Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ricardo Muñoz Martín Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Traducción e Interpretación». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 14 de agosto de 1998, para la provisión de puestos de trabajo. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Maqueda Abreu Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Paleontología», adscrita al Departamento de Geología. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Aurelio Pérez Macías Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología», adscrita al Departamento de Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Begoña Rocío Marchena González Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Gabriel Trave González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Nombramientos.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Macià Blàzquez Salom Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Pedro María Deyá Serra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña Isabel Juana Escandell Proust Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don Gabriel Oliver Codina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a don José Servera Baño Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se publica la relación de representantes de los intereses sociales en el Consejo Social. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra a doña María Antonia García Sastre Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.—Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Victoria Sansón Rodríguez Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Edmundo Loza Olave y a doña Susana Cabredo Pinillos y Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro José Zorzano Santamaría. («BOE» 30-XI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Marrero Díaz Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Arturo Delgado Cabrera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Federico Roberto Rendeiro Martín-Cejas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 4-XII-1998.)

Universidad de León

Destinos.—Resolución de 15 de noviembre de 1998, de la Universidad de León, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario adscritos al grupo C, por el sistema de libre designación. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Nombramientos.—Resolución de 17 de octubre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José Antonio Tardío Pato Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en constitución. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Ricardo Gómez Rivero Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 26-XI-1998.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre, de nombramiento de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Nieves Baranda Leturio Profesora titular de Universidad del área de coocimiento de «Literatura Española». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Sánchez Moreno Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.—Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares en Informática, por orden de puntuación, a los aspirantes que han superado las pruebas. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Martínez Rueda en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ibon Joaquín Sarasola Errazquín en el área de conocimiento de «Filología Vasca». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesora titular de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 30 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Pizza de Nanno, en el área de conocimiento de «Composición Arquitectónica». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Oriol Sallent Roig en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carles Puente Baliarda en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jordi Casademont Serra en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Narcís Irizar Romero en el área de conocimiento de «Composición Arquitectónica». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Concepción Santos Blanco en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Aranda López en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Morancho Llena en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antoni Grau Saldes en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Climent Vilaró en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego César Mateo Peña en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Vicente Jiménez Serres en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Roberto Griñó Cubero en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jordi Castro Pérez en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Farré Cirera en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Heredia Cervera, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Turó Peroy en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Pere Garriga Solé en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Eva María Vidal López en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Enrique Velo García en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Carmen Valero Ferrando en el área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Xavier Ramis Juan en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis González Jiménez en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Dionís Boixader Ibáñez en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosa Arelaguet Isanta en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Xavier Aragonés Cervera en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 12-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Javier Sánchez de Molina Sañudo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Javier Litago Lavilla Profesor titular de Universidad área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Félix García Carballeira Profesor titular de Universidad área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Romana García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Plágaro Pascual Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Moreno Martín Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Bernabéu Auban Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Belén Anquela Julián Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Victoria Vivancos Ramón Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Fermín Urchuegia Schölzel Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María García Álvarez-Coque Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alberto González Salvador Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Mora Más Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Miró Orozco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 14-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Sebastián Salvador Martorell Alsina Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Nuclear», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad Pública de Navarra

Nombramientos.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Jesús Carmelo Echeverría Morrás Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Juan Carlos Longás García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Patricio Hernández Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don José Antonio Mendizábal Aizpuru Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Nombramientos.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Cabello Pardos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 1-XII-1998.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Nombramientos.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombra a doña Silvia de la Flor López Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica», Departamento de Química Orgánica, a don Joaquín Rodríguez Morán. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada, a don Gerardo Rodríguez Sánchez. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal», Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a don Nicolás Rodríguez García. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina», Departamento de Medicina, a don Rogelio González Sarmiento. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», Departamento de Derecho Público General, a don José Ismael Crespo Martínez. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», Departamento de Ingeniería Mecánica y Civil, a don Gabriel Santos Delgado. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, a don José Manuel Ángel Vez Jeremías. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria», del Departamento de Historia I, a doña María del Mar Llinares García. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (Lugo), del Departamento de Química Inorgánica, a doña Ana María García Deibe. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana», del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a doña María de los Dolores Sabaté Planes. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (Lugo), del Departamento de Química Física, a doña María de la Merced Novo Rodríguez. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a don Manuel Castro Coto. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía», del Departamento de Filosofía y Antropología Social, a don Rafael Víctor Miguel Martínez Castro. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Norman Adrián Huici Módenes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carmen de Mora Valcárcel Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española» (actualmente, «Literatura Española»), adscrita al Departamento de Filologías Integradas. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Juan Miguel Guerrero Montávez Catedrático de Universidad/Facultativo Especialisa de Área, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. («BOE» 11-XII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Molina Llopis Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Andrés Gené Sampedro Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Susana Sánchez Flores Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Elvira Rosa Smith Ferres Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Amparo Roca Zamora Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Antonia Noguera Romero Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Gumbau Albert Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Gracia Fuster Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Miquel de Nicolás Amorós Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Miranda Casas Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Reyes Mestre Barberá Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Mariano Javier Aznar Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Lassala Navarré Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Alabadí Ferrer Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Maudos Villarroya Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» -XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Amparo Gimeno Ruiz Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de los Desamparados Escartí Carbonell Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.—Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Juan Tadeo Rico. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Antonio Domínguez Vázquez. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Félix Miguel Trespaderne. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Jesús Pérez Ibáñez. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Félix Rivas Antón. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio López Díaz. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Marta Herráez Sánchez. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María José del Barrio Tellado. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gonzalo Fernández de Córdoba Ruiz-Olejo. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Natividad García Atarés. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María José Garrido Samaniego. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Rosa Belén Santiago Pardo. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Alicia Helda Puleo García. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Luis Fernando Lobejón Herrero. («BOE» 9-XII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Natividad García Atarés. («BOE» 12-XII-1998.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Carmen Cabeza Pereiro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística General», del Departamento de Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Carlos González Nores Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia», del Departamento de Biología Funcional y Ciencia de la Salud. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Carlos Gutiérrez Grande Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Leandro Rafael Alejano Monge Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Explotación de Minas», del Departamento de Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Carmen Quinteiro Sandomingo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra», del Departamento de Matemáticas. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Luis Míguez Tabarés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», del Departamento de Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos y Fluidos. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Luis Alba Castro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Carlos Troncoso Saracho Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», del Departamento de Diseño en la Ingeniería. («BOE» 8-XII-1998.)

Nombramientos.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Rosa María Marina Sáez. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Luis Ángel Barragán Pérez. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Miguel Burdio Pinilla. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Eva María Francés Pérez. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Evangelina María Cepero Moreno. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan José Marcuello Pablo. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Susana de Marcos Ruiz. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Marta Melguizo Garde. («BOE» 14-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María José Barles Arizón. («BOE» 14-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Serafín Clemente López. («BOE» 14-XII-1998.)

Oposiciones y concursos

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES

Detectado error en la Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño,

Este Ministerio ha dispuesto su rectificación en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 36929, segunda columna, en el apartado 4 de la base tercera, relativo a las plazas correspondientes a la especialidad de «Economía», donde dice: «Tener destino definitivo en el centro al que corresponda la vacante», debe decir: «Tener destino en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura».

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, *Carmen González Fernández.*

La Dirección General de Personal y Servicios.

CUERPOS DOCENTES. CONCURSOS DE TRASLADOS

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1998, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 33205, segunda columna, disposición adicional undécima, apartado 2, línea quinta, donde dice: «... de carrera en caso de igualdad, la mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza de mantener...», debe decir: «... de carrera, en caso de igualdad, la mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido, de mantener...».

En la página 33206, primera columna, disposición adicional decimoctava, primer párrafo, línea primera, donde dice: «El apartado 56 del artículo 8,...», debe decir: «El apartado 5 del artículo 8...». Y en el segundo párrafo, línea octava, donde dice: «... de la convocatoria, cuando la adjudicación...», debe decir: «... de la convocatoria del mismo año, cuando la adjudicación...».

En la página 33206, segunda columna, disposición derogatoria primera, párrafo c), línea segunda, donde dice: «... de 20 de noviembre.», debe decir: «... de 29 de noviembre,».

En la página 33207, primera columna, anexo I, a), 3, línea tercera, donde dice: «... a la función de inspección educativo...», debe decir: «... a la función de inspección educativa...».

En la página 33207, segunda columna, anexo I, b), primer párrafo, línea segunda, donde dice: «... en el centro plaza...», debe decir: «... en el centro o plaza...».

En la página 33208, primera columna, anexo I, e), cuarto párrafo, línea tercera, donde dice: «... mismo, adquirida a través...», debe decir: «... mismo, adquiridas a través...».

En la página 33208, segunda columna, anexo I, g), primer párrafo, línea 13, donde dice: «... de coordinadores de ciclo, y de puestos...», debe decir: «... de coordinadores de ciclo y de puestos...».

INFORMACIÓN GENERAL

Administración General del Estado

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Orden de 27 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas). («BOE» 11-XII-1998.)

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Orden de 1 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (secciones de Archivos y de Bibliotecas). («BOE» 14-XII-1998.)

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.—Orden de 25 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 11-XII-1998.)

Cuerpo de Maestros.—Orden de 17 de noviembre de 1998 por la que se rectifica la Orden de 19 de octubre, en lo que se refiere a la puntuación asignada a don Eduardo Narbona Gómez, seleccionado en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 21 de marzo de 1997. («BOE» 2-XII-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad declarando no apta a doña Natividad Madrigal García para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 11-XII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A y B.—Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 25-XI-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.—Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta institución para los grupos A, B y C. («BOE» 7-XII-1998.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B, C y D. («BOE» 4-XII-1998.)

Orden de 9 de diciembre de 1998 por la que se modifica la de 20 de noviembre de 1998 que convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B, C y D. («BOE» 18-XII-1998.)

Cuerpos de funcionarios docentes.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 25-XI-1998.)

Corrección de errores de la Orden de 4 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 26-XI-1998.)

Orden de 27 de noviembre de 1998 por la que se corrigen errores en la Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa. («BOE» 10-XII-1998.)

Orden de 27 de noviembre de 1998 por la que se aprueban los temarios que han de regir, para determinadas especialidades, en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. («BOE» 11-XII-1998.)

Orden de 30 de noviembre de 1998 por la que convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 12-XII-1998.)

Orden de 30 de noviembre de 1998 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 14-XII-1998.)

Orden de 30 de noviembre de 1998 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. («BOE» 14-XII-1998.)

Cuerpos de Inspectores de Educación.—Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa. («BOE» 27-XI-1998.)

Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 14 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-XII-1998.)

Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 3 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para cubrir 32 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna. («BOE» 11-XII-1998.)

Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 3 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para cubrir 16 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna. («BOE» 11-XII-1998.)

Escala de Titulados Superiores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 14 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Superiores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-XII-1998.)

Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Orden de 14 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-XII-1998.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Orden de 25 de noviembre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 1 de diciembre de 1998 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 15-XII-1998.)

Funcionarios Docentes en el exterior.—Orden de 1 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior. («BOE» 18-XII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición para cubrir una plaza de titulado de grado medio (Relaciones Públicas), en régimen de personal laboral interino en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 17-XII-1998.)

Profesores en el extranjero.—Resolución de 20 noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la convocatoria de plazas para Profesores visitantes bilingües en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 1999-2000. («BOE» 30-XI-1998.)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Cuerpos de Inspectores de Educación.—Orden de 19 de noviembre de 1998, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 27-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Cuerpo de Maestros.—Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 1998, del Departamento de Enseñanza, por la que se anuncian diferentes convocatorias dirigidas a los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para proveer puestos de trabajo en centros públicos de Enseñanza Infantil y Primaria del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en centros de Enseñanza Secundaria. («BOE» 4-XII-1998.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Cuerpo de Inspectores de Educación.—Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la inspección educativa. («BOE» 27-XI-1998.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, de corrección de errores a la Orden de 6 de noviembre de 1998, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 27-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuerpo de Inspectores de Educación.-Orden de 24 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. («BOE» 27-XI-1998.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Corrección de errores de la Orden de 3 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos

de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 1998). («BOE» 5-XII-1998.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Cuerpo de Inspectores de Educación.—Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación. («BOE» 27-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Cuerpo de Inspectores de Educación.—Orden de 18 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento de provisión de plazas en la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias. («BOE» 27-XI-1998.)

Cuerpo de Maestros.—Orden de 19 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se corrigen errores de la Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se hacen públicas convocatorias de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, para funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias («Boletín Oficial de Canarias» de 9 de noviembre). («BOE» 28-XI-1998.)

Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Inspectores de Educación.—Orden Foral 426/1998, de 17 de noviembre, Del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 27-XI-1998.)

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Cuerpo de Inspectores de Educación.—Orden de 17 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 27-XI-1998.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se sustituye, a petición de la Universidad de Vigo, al Presidente correspondiente al concurso número 20 y número de sorteo 36.523 del área de conocimiento de «Filología Inglesa», de Profesores titulares de Universidad. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 7-XII-1998.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza número 98/023 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas números 98/044 y 98/045 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-XII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Analistas de Informática, convocadas por Resolución de 20 de julio de 1998. («BOE» 1-XII-1998.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta la plaza de Catedrático

de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 14-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1998.)

Universidad de Almería

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 9-XII-1998.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 8-XII-1998.)

Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado vinculado convocados por Resolución de 28 de mayo de 1998 de esta Universidad y del Instituto Catalán de la Salud. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos de profesorado vinculado convocados por Resolución de 28 de mayo de 1998 de esta Universidad y del IMAS. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de profesorado vinculado convocado por Resolución de 28 de mayo de 1998 de esta Universidad y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo». («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de la de 1 de octubre de 1998, por la que se hace pública la composición de comisiones. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución de 28 de mayo de 1998. («BOE» 7-XII-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes vinculada con el Instituto Nacional de la Salud, convocada por Resolución de 22 de abril de 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de la publicación de la lista de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, así como la convocatoria a la realización de una prueba teórica. («BOE» 28-XI-1998.)

Universidad de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de junio de 1998. («BOE» 8-XII-1998.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra la comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 24 de junio de 1998. («BOE» 14-XII-1998.)

Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas y Archivos.—Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos auxiliares de Bibliotecas y Archivos de la plantilla de personal funcionario de esta Universidad, en el turno «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», convocadas con fecha 27 de julio de 1998. («BOE» 4-XII-1998.)

Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para acceso a la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 28-XI-1998.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-XI-1998.)

Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la misma. («BOE» 27-XI-1998.)

Escala de Técnicos de Gestión.—Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria. («BOE» 27-XI-1998.)

Personal laboral.—Resolución de 21 de noviembre de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este organismo. («BOE» 25-XI-1998.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 1998, por la que se hace pública la composición de comisiones evaluadoras de concursos de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 30 de abril de 1998. («BOE» 28-XI-1998.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-1998.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 12 de marzo de 1998. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 4 de mayo de 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de octubre de 1998, conjunta de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Médicos adjuntos del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 5-XII-1998.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de septiembre de 1998. («BOE» 26-XI-1998.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes, convocadas por Resolución de 15 de mayo de 1998. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente vinculada, convocada por Resolución de 17 de julio de 1998, conjunta de esta Universidad y el Instituto Catalán de la Salud. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una cátedra de Universidad, convocada por Resolución de 10 de julio de 1998. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1998.)

Escala Administrativa.—Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad «Miguel Hernández»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hacen públicas las composiciones de comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se convocan a concurso-oposición y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad de Murcia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra Presidente titular y Presidente suplente en plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 14-XII-1998.)

Universidad de Oviedo

Personal laboral.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio de la convocatoria del concurso oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico especialista de Autoedición, grupo III, con destino en el Servicio de Publicaciones (Imprenta). («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se hace pública la composición de la comisión de la plaza de los Cuerpos Docentes convocada a concurso de méritos por Resolución de 7 de septiembre de 1998. («BOE» 5-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos

Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución de 8 de septiembre de 1998. («BOE» 5-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se convoca a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-XII-1998.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la Resolución de 9 de octubre de 1998, por la que se hacía pública la composición de las comisiones calificadoras de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 1997. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de abril de 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la comisión calificadora para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 1997. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la de 9 de octubre de 1998, por la que se hacía pública la composición de las comisiones calificadoras de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 1997. («BOE» 9-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 27-XI-1998.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige error de la Resolución de 4 de noviembre de 1998 por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 4 de febrero de 1998. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 4 de febrero y 3 de junio de 1998. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», convocada por Resolución de 2 de junio de 1998. («BOE» 26-XI-1998).

Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-XII-1998.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-XI-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza vinculada

de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias dependientes de la Diputación Provincial de Valencia. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Informática y Electrónica. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Psicología Social». («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Consejería de Sanidad, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad. («BOE» 5-XII-1998.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 14 de agosto de 1998. («BOE» 18-XII-1998.)

Escala de Gestión.—Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se subsana error en la de 29 de octubre de 1998 por la que se aprobaban las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión. («BOE» 7-XII-1998.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CURSO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Real Decreto 1475/1987, de 27 de noviembre, la Dirección de la Escuela Diplomática convoca el concurso de solicitudes y las pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 1999-2000, para un máximo de 70 alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en el curso los candidatos que, hasta el máximo indicado, fueren al efecto seleccionados por la Comisión a que se refiere la norma tercera de la presente convocatoria entre las siguientes categorías de aspirantes:

a) Miembros de servicios diplomáticos extranjeros, con titulación de Doctor o Licenciado universitario, que sean oficialmente presentados por vía diplomática.

b) Diplomados o alumnos, con titulación de Doctor o Licenciado universitario, de academias o instituciones extranjeras oficialmente encargadas de la selección o la preparación de miembros del servicio diplomático de sus respectivos países, presentados por dichos centros u oficialmente por vía diplomática.

c) Doctores o Licenciados, españoles y extranjeros, graduados en Facultades universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o centros de estudios que puedan considerarse equiparados a unas u otras.

Segunda. 1. Los aspirantes de las distintas categorías deberán ineludiblemente tener la condición o poseer la titulación en ellas estipulada con anterioridad al 1 de abril de 1999, y no deberán exceder en dicha fecha la edad de treinta y cinco años.

2. Tratándose de nacionales de Estados cuyo idioma oficial no sea el español, será además requisito indispensable acreditar de manera fehaciente un nivel de conocimiento de la lengua española suficiente para seguir con el debido aprovechamiento el programa del curso. Las Embajadas o representaciones de España en los países de residencia pondrán especial cuidado en verificar el cumplimiento de este requisito, recurriendo a la realización de entrevistas que permitan comprobar el nivel de conocimiento del español de cada aspirante. La posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, se considerará en todo caso acreditación suficiente del nivel requerido.

Tercera.—La adecuación y la suficiencia de la cualificación de cada uno de los aspirantes de las distintas categorías serán apreciadas discrecionalmente por una Comisión *ad hoc,* la cual decidirá, asimismo, con carácter inapelable, la selección final de los admitidos al curso. Esta Comisión estará presidida por el Embajador Director de la Escuela Diplomática, que podrá delegar su presidencia en el Director adjunto, y estará integrada por cuatro Vocales, designados por el Embajador Director entre los miembros de la Dirección de la Escuela y los de su claustro de Profesores; uno de los Vocales actuará como Secretario.

Cuarta. 1. La Comisión examinará y valorará las solicitudes de cada uno de los aspirantes pertenecientes a la categoría *a)* y procederá a seleccionar aquellos que hayan de ser admitidos al curso.

2. La selección de los aspirantes pertenecientes a las categorías *b)* y *c)* se efectuará por la Comisión a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas de admisión a que deberán aquéllos someterse, y cuyo contenido y lugares de celebración se detallan en las normas octava y novena de la presente convocatoria.

Quinta.—La distribución de las plazas convocadas entre las distintas categorías de aspirantes enumeradas en la norma primera se hará discrecionalmente por la Comisión seleccionadora, atendiendo en lo posible a criterios de proporcionalidad y tomando sobre todo en consideración las prioridades del Ministerio de Asuntos Exteriores. El número de alumnos españoles no podrá, en todo caso, exceder de la mitad del total de plazas efectivamente adjudicadas, salvo que el de aspirantes extranjeros declarados idóneos no sea bastante para cubrir la otra mitad. La Comisión no estará en ningún caso obligada a cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

Sexta. 1. Tanto las solicitudes de admisión al curso de los aspirantes de la categoría *a)* como las de participación en la prueba de admisión prevista para los aspirantes pertenecientes a las categorías *b)* y *c)* deberán recibirse antes del 1 de abril de 1999 en la Secretaría de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid), o en las Embajadas o representaciones de España en los países de residencia de aquellos aspirantes con domicilio en el extranjero. En las solicitudes de aspirantes de las categorías *b)* y *c)* se hará constar expresamente el lugar (Escuela Diplomática o Embajada o representación de España en el país de residencia) donde se desea efectuar la prueba de admisión.

2. Deberán unirse a las solicitudes cuatro fotografías de tamaño carné del aspirante, y copias debidamente compulsadas y legalizadas del documento o documentos acreditativos de su identidad, nacionalidad y, en su caso, de su pertenencia al servicio diplomático de su país. Se acompañarán, asimismo, la certificación de estudios superiores realizados (con expresión de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas) y el título superior poseído; los aspirantes incluidos en las categorías *a)* y *b)* deberán aportar también la documentación que acredite su presentación oficial en los términos que precisa la norma primera de esta convocatoria. Por último, se adjuntará un currículum vitae en español en el que se indiquen las actividades académicas o profesionales desarrolladas y, en su caso, las publicaciones de las que sea autor el solicitante. Las certificaciones y títulos originales podrán ser sustituidos por copias debidamente autenticadas; deberá en todo caso adjuntarse su traducción oficial al español cuando se hallaren redactados en otra lengua.

Séptima.—La relación de aspirantes de las categorías *b)* y *c)* que a juicio de la Comisión seleccionadora satisfagan las condiciones requeridas para tomar parte en las pruebas de admisión, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en los de las Cancillerías de las Embajadas o representaciones de España en los países en que hubiere aspirantes al curso. Simultáneamente se darán a conocer, con un mínimo de cinco días de antelación, la fecha y hora de celebración de las pruebas de admisión. Éstas habrán de llevarse a cabo, tanto en Madrid como en las Embajadas o representaciones en cuestión, antes del 15 de mayo de 1999.

Octava. 1. Las pruebas de admisión estarán orientadas a acreditar que el aspirante posee los conocimientos necesarios para seguir con el debido aprovechamiento las enseñanzas que se imparten en el Curso de Estudios Internacionales.

2. Las pruebas se celebrarán en la Escuela Diplomática, para los aspirantes residentes en España, y en cada una de las Embajadas o representaciones de España en que se hubieran presentado solicitudes, para los residentes en el exterior que no hubiesen optado en su solicitud por realizar dichas pruebas en España, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 de la norma sexta. El cuestionario de temas para el ejercicio habrá sido remitido previamente, en envío reservado, a las citadas representaciones diplomáticas.

Novena. 1. La prueba de admisión consistirá en un ejercicio escrito en el que cada aspirante deberá desarrollar, en idioma español y por espacio de dos horas como máximo, un tema a elegir entre dos extraídos por sorteo del cuestionario previamente elaborado por la Comisión seleccionadora, el cual se dará a conocer en el momento de la prueba. El temario versará sobre aspectos políticos, económicos, jurídicos, sociales y culturales de la actualidad internacional. En este ejercicio la Comisión valorará el rigor del planteamiento, la claridad de la exposición, la capacidad de síntesis, el conocimiento de la materia y la formación cultural que muestre poseer el candidato.

2. La Comisión podrá, si lo estimare oportuno, acordar la realización de pruebas complementarias encaminadas a establecer la suficiencia de los conocimientos de español de todos o algunos de los aspirantes a que se refiere el apartado 2 de la norma segunda, incluidos los de la categoría *a)*.

3. La Comisión podrá también, siempre por propia iniciativa, acordar la celebración de entrevistas con aspirantes que hayan realizado ya la prueba o pruebas antedichas, a fin de obtener elementos de juicio adicionales sobre su aptitud para el curso. Las entrevistas podrán tener lugar en las Embajadas o representaciones de España en los países de residencia de los candidatos a entrevistar, y en tal supuesto las realizará el Jefe de la misión o bien, por su delegación expresa, el funcionario diplomático que aquél designare.

Décima.—Los Jefes de las misiones en las que se hayan celebrado pruebas de admisión remitirán con la máxima urgencia y por valija, en pliego cerrado y sellado dirigido al Director de la Escuela Diplomática, la documentación de todos los aspi-

rantes, así como los ejercicios, debidamente identificados, realizados por los que efectivamente hubiesen comparecido.

Undécima.—Con carácter excepcional, la Comisión seleccionadora podrá acordar la dispensa, la suspensión o el aplazamiento de la aplicación de alguna de las normas que anteceden, cuando concurran circunstancias extraordinarias que a su juicio lo hicieren aconsejable.

Duodécima.—La Comisión elaborará la lista de aspirantes que considere aptos para el Curso de Estudios Internacionales, la cual será sometida, para su aprobación, al Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Decimotercera.—Una vez aprobada por el Subsecretario, la lista de los aspirantes admitidos como alumnos del Curso de Estudios Internacionales 1999-2000 de la Escuela Diplomática se hará pública antes del 30 de junio de 1999 en el tablón de anuncios de dicho centro y en los de las Cancillerías de las Embajadas o representaciones de España en que se hubiesen celebrado pruebas de admisión o que hubiesen recibido y tramitado solicitudes de aspirantes al curso.

Decimocuarta.—Los aspirantes extranjeros que lo deseen podrán solicitar, a través de la Embajada o representación de España en su país de residencia, la concesión de beca en los términos y condiciones establecidos en las convocatorias de becas de la Agencia Española de Cooperación Internacional o de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Las solicitudes se formalizarán con arreglo al procedimiento establecido en las respectivas convocatorias, sin intervención de la Escuela Diplomática en su tramitación.

Decimoquinta.—Los alumnos admitidos al curso deberán formalizar su inscripción en la Secretaría de la Escuela Diplomática con anterioridad al día 1 de octubre de 1999, fecha de la inauguración del mismo. En el momento de realizar su inscripción habrán de acreditar que son titulares o beneficiarios de un seguro médico.

Decimosexta. 1. El curso tendrá la duración de un año académico (de octubre a junio, ambos inclusive), a lo largo del cual se impartirán enseñanzas obligatorias que versarán principalmente sobre derecho internacional, derecho diplomático y consular, historia moderna y contemporánea, economía y comercio internacional, cooperación al desarrollo, relaciones internacionales y política internacional. Para los alumnos de países cuyo idioma oficial no sea el español, las clases de esta lengua, en niveles superior y especial tendrán, asimismo, carácter obligatorio durante todo el curso. Como complemento de las actividades lectivas, la Escuela organizará seminarios, conferencias y visitas de estudios.

2. Cada alumno deberá elaborar o participar en la elaboración de una memoria, cuya extensión mínima y fecha de presentación determinará la Dirección de la Escuela, y que habrá de versar sobre un asunto de interés político, diplomático o académico aprobado por la misma. La calificación otorgada a la memoria se computará para la determinación de la nota media del curso a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3. Se celebrarán exámenes periódicos sobre las diferentes disciplinas del programa de estudios. Los alumnos que al término del curso obtuvieren una nota media de aprobado y hubieren sido aprobados en la totalidad de las asignaturas consideradas troncales recibirán el Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

4. Los alumnos que no alcanzaren las calificaciones estipuladas en el párrafo anterior o no se presentaren a las pruebas previstas, o por cualesquiera razones deban abandonar el curso antes de su terminación, podrán solicitar de la Dirección de la Escuela un certificado de asistencia, que se concederá o denegará en función de las circunstancias que concurran en el peticionario. Los alumnos pertenecientes a la categoría *a)* de la norma primera podrán solicitar ser eximidos por completo de las pruebas de examen, en cuyo caso les será expedido un diploma acreditativo de su participación en el curso.

5. Sólo los alumnos que obtengan el Diploma de Estudios Internacionales en las condiciones estipuladas en los apartados 2 y 3 de la presente norma podrán recibir el título Magíster de Estudios Internacionales (Escuela Diplomática) de la Universidad Complutense de Madrid, en los términos acordados en el vigente Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la mencionada Universidad.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Ministro de Asuntos Exteriores, *Abel Matutes Juan.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 2-XII-1998.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EMBARCACIONES DE RECREO

La experiencia recogida en el período de implantación del nuevo sistema de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo desarrollado por la Orden de 17 de junio de 1997, tanto por la Dirección General de la Marina Mercante como por las Comunidades Autónomas a las que han sido traspasadas las funciones y servicios en materia de enseñanza náutica deportiva, aconsejan la modificación y adición de algunos contenidos de la Resolución del 30 de diciembre de 1997.

En la citada Resolución punto primero.*b)* se consideraba que aquellas personas que hubieran realizado el reconocimiento médico necesario para la obtención o prórroga del permiso o licencia de conducción de vehículos, establecido en el Reglamento de Conductores y en cualquiera de sus clases, tenían la aptitud psicofísica necesaria para el manejo de embarcaciones de recreo con excepción de la capacidad visual en cuanto al sentido luminoso y visión de los colores, por lo que se aceptaba la presentación del permiso o licencia de conducción en vigor unido a un informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certificaba que el interesado cumplía con el criterio 1.3 del anexo I, en sustitución del certificado médico emitido en conformidad con el cuadro de aptitudes del anexo I, limitándose el período de validez del documento acreditativo del título obtenido o renovado para el gobierno de embarcaciones de recreo, al indicado en el permiso o licencia de conducción.

A la vista de lo anteriormente expuesto parece razonable que se pueda aceptar como sustitutivo de la posesión del permiso o licencia de conducción la presentación del certificado del reconocimiento médico efectuado por los Centros de Reconocimiento de Conductores regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, necesario para la obtención del citado permiso o licencia de conducción.

Por otra parte en la Orden de 17 de junio de 1997 no se había reflejado el número máximo de alumnos, que una adecuada organización de las citadas prácticas aconseja.

Asimismo, la Resolución de 30 de diciembre de 1997 en su apartado quinto, referente a los exámenes teóricos convocados por la Dirección General correspondientes a las Comunidades Autónomas donde no han sido traspasadas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas, especifica que los miembros de los tribunales sean empleados públicos. Una adecuada planificación de los recursos humanos de la Administración puede acarrear que no existan empleados disponibles para formar parte de todos los tribunales, en consecuencia se ha contemplado la posibilidad de que puedan integrar los mismos otras personas con conocimientos adecuados.

Por todo lo anterior resuelvo modificar la Resolución de 30 de diciembre de 1997, en los términos siguientes:

Primero.—El epígrafe *e)* del apartado segundo tendrá la siguiente redacción:

«Para los titulados de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, Primera Clase, la Orden de 17 de junio de 1997 establece la convalidación con Patrón de Embarcaciones de Recreo a Motor, siempre que se realicen las pruebas prácticas correspondientes a esta titulación. Se consideran como tales, bien la realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación correspondientes o la aprobación de un examen práctico previsto en la citada Orden. Si en las citadas prácticas básicas de seguridad y navegación se incluyeran las prácticas correspondientes a vela, el título sería de Patrón de Embarcaciones de Recreo a Motor y Vela. El anterior examen práctico en las Comunidades Autónomas donde no han sido traspasadas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas tendrá lugar en las Capitanías Marítimas al objeto de comprobar que el interesado posee los suficientes conocimientos prácticos para acceder a la nueva titulación. No obstante se considera que los Patrones de Embarcaciones Deportivas a Motor de Primera Clase tienen la experiencia suficiente para acceder a la nueva titulación sin necesidad de realizar las pruebas prácticas indicadas cuando hayan ejercido al menos durante dos años como patrón de una embarcación con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden, y se demuestre documentalmente mediante la presentación del rol o licencia de navegación. Asimismo, se aceptará en sustitución de las prácticas básicas de seguridad y navegación la realización, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 17 de junio de 1997, de setenta y cinco días de navegación o veinticinco días de mar en una escuela de navegación conforme a la Orden de 31 de enero de 1990.»

Segundo.—El epígrafe *f)* del apartado segundo tendrá la siguiente redacción:

«Para los titulados de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, la Orden de 17 de junio de 1997 establece la convalidación con Patrón de Embarcaciones de Recreo, siempre que se realicen las pruebas prácticas correspondientes a esta titulación. Se considera como tales, bien la realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación correspondientes o la aprobación de un examen práctico previsto en la citada Orden. Este examen práctico en las Comunidades Autónomas donde no han sido traspasadas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas tendrá lugar en las Capitanías Marítimas al objeto de comprobar que el interesado posee los suficientes conocimientos prácticos para acceder a la nueva titulación. No obstante se considera que los Patrones de Embarcaciones Deportivas a Vela tienen la experiencia suficiente para acceder a la nueva titulación sin necesidad de realizar las pruebas prácticas indicadas, cuando hayan ejercido al menos durante dos años como patrón de una embarcación con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Orden y se demuestre documentalmente mediante la presentación del rol o licencia de navegación. Asimismo, se aceptará en sustitución de las prácticas básicas de seguridad y navegación la realización, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 17 de junio de 1997, de cincuenta días de navegación o veinticinco días de mar en una escuela de navegación conforme a la Orden de 31 de enero de 1990.»

Tercero.—El epígrafe *g)* del apartado segundo tendrá la siguiente redacción:

«Los titulados de Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral pueden convalidar su título con el de Patrón de Yate siempre que realicen las pruebas prácticas correspondientes a esta titulación. Se considera como tales, bien la realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación correspondientes

o la aprobación de un examen práctico previsto en la citada Orden. Este examen práctico en las Comunidades Autónomas donde no han sido traspasadas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas tendrá lugar en las Capitanías Marítimas al objeto de comprobar que el interesado posee los suficientes conocimientos prácticos para acceder a la nueva titulación. No obstante se considera que los Patrones de Embarcaciones Deportivas de Litoral tienen la experiencia suficiente para acceder a la nueva titulación sin necesidad de realizar las pruebas prácticas indicadas cuando hayan ejercido al menos durante cinco años como patrón de una embarcación, y se demuestre documentalmente mediante la presentación del rol o licencia de navegación. Asimismo, se aceptará en sustitución de las prácticas básicas de seguridad y navegación la realización, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 17 de junio de 1997, de setenta y cinco días de navegación o veinticinco días de mar en una escuela de navegación conforme a la Orden de 31 de enero de 1990.»

Cuarto.—En el apartado tercero se añade el siguiente epígrafe:

«*j)* El número máximo de alumnos para las citadas prácticas y cualquier titulación no será superior a doce. En ningún caso el número total de personas embarcadas podrá superar lo indicado en los correspondientes certificados.»

Quinto.—El epígrafe *f)* del apartado quinto tendrá la siguiente redacción:

«*f)* Los Vocales serán empleados públicos al servicio de la Administración Pública con titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia profesional en los temas de examen. No obstante, si por razones de funcionamiento de los servicios no fuere posible que los empleados públicos integren los tribunales, podrán ser designados como Vocales, personas que sin reunir tal condición posean alguna titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia profesional en los temas de examen. En cualquier caso siempre habrá al menos un miembro de los tribunales que revista la condición de empleado público.»

Sexto.—El epígrafe *j).ii* del apartado quinto, tendrá la siguiente redacción:

«*j).ii* Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofisicas o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un Médico o Diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de Diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.»

Séptimo.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director general, *Fernando Casas Blanco.*

(«BOE» 11-XII-1998.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONMEMORACIONES

Advertido error en la inserción de la Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso escolar sobre la Constitución en el vigésimo aniversario de su promulgación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1998, en hoja adjunta se transcribe la oportuna rectificación:

Página 38330, primera columna, apartado quinto.2.*c)*, al final del segundo párrafo, se cita el anexo de esta Orden y no se incluye.

(«BOE» 25-XI-1998.)

PREMIOS NACIONALES

El fomento de la investigación e innovación educativas son elementos que favorecen la mejora cualitativa de la enseñanza y por ello, el Ministerio de Educación y Cultura ha venido desarrollando desde hace treinta años un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la realización de actividades investigadoras por parte de los miembros de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dicho objetivo se han celebrado convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación, concursos nacionales de proyectos sobre temas específicos y se ha prestado apoyo a líneas de investigación y a equipos consolidados. Dentro de ese conjunto de actuaciones se inserta la convocatoria de los Premios Nacionales a la Investigación Educativa, que pretende servir de estímulo a las personas o grupos que se dedican a dicha tarea, generalmente con más esfuerzo que reconocimiento.

Por estas razones, el Ministerio de Educación y Cultura, consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar la investigación, ha decidido convocar nuevamente Premios, dirigidos a personas y grupos de todo el territorio nacional y utilizando para ello sus propios recursos de funcionamiento, dado que en la estructura presupuestaria no existe partida susceptible de territorialización o transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Dicha convocatoria, que en un marco de respeto al orden constitucional de distribución de competencias, no pretende incidir en la organización educativa, será gestionada directamente por el CIDE. Con ello se pretende asegurar la plena efectividad de la medida de fomento, garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus destinatarios potenciales en todo el territorio nacional y evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos destinados a esta actividad. Por ello, a la presente Orden le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

Por todo lo cual, este Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, Premios Nacionales a la Investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria tiene como objeto premiar estudios e investigaciones realizados con anterioridad a la fecha de la presente Orden, en las modalidades que se detallan a continuación:

Investigación educativa: Los premios se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico.

Tesis doctorales referidas a temas educativos, que hayan sido presentadas durante el último trimestre de 1996, o entre el primero de enero de 1997 y la fecha de la presente Orden.

Segunda.—Los trabajos deben ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad y deberán presentarse por triplicado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del MEC, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el trabajo se hará constar el nombre, dirección y teléfono del autor, y la modalidad a la que se presenta. La presentación de los trabajos a la modalidad de investigación educativa impide que puedan presentarse simultáneamente a la de tesis, y viceversa.

Tercera.—Junto con el trabajo deberá entregarse un resumen por triplicado, de una longitud mínima de 10 folios y máxima de 20, que incluya los aspectos más relevantes de la investigación o tesis realizada (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados, así como la bibliografía más relevante, que no superará, en ningún caso, los tres folios), y sea un fiel reflejo de la misma. En el caso de que los trabajos resulten premiados dichos artículos podrán ser publicados en un libro por el Ministerio de Educación y Cultura, para lo cual los autores premiados deberán entregar el correspondiente soporte informático en cualquiera de las versiones de WP o «Word» para «Windows», ajustándose a dichas versiones las posibles tablas y gráficos que aparezcan en los trabajos.

Cuarta.—Si la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—En cada una de las modalidades se otorgarán los siguientes premios:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
Un tercer premio de 500.000 pesetas.

La cantidad total destinada a premios es, por tanto, de 7.000.000 de pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito consignado bajo la numeración económica 18.09.542-G.227.06 del presupuesto de gastos del Departamento.

Sexta.—Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desiertos, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de 10 menciones honoríficas distribuidas entre las dos modalidades, a juicio del jurado.

Séptima.—Los trabajos serán seleccionados de acuerdo con los criterios propuestos en la base octava por un Jurado constituido por:

Presidente: La Ministra de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.
Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), o persona en quien delegue.
Vocales:

El Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE), o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

El Vicesecretario de Estudios del Consejo de Universidades.

Tres Profesores con prestigio en el campo de las Ciencias Sociales y de la Educación, designados por el CIDE.

Dos investigadores o expertos en temas educativos, designados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Un funcionario del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Octava.—Los trabajos serán seleccionados según los siguientes criterios de evaluación:

a) Relevancia e interés del estudio en relación con los aspectos más vinculados a la calidad de la educación.

b) Carácter innovador por su contenido o metodología.

c) Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, fundamentación teórica, un marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.).

d) Objetivos precisos y concretos.

e) Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, explicitación, en su caso, de hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de recogida de datos y fuentes de información: Definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, etc.).

f) Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados.

g) Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.).

Novena.—Una vez terminada la evaluación por el Jurado, y finalizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios a la Ministra de Educación y Cultura, quien resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Décima.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.—Los trabajos no premiados (y sus correspondientes resúmenes) quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que se haga público el fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo los que no sean retirados serán destruidos.

Duodécima.—Dos ejemplares de los trabajos premiados quedarán depositados finalmente en el CIDE, para consulta de los interesados.

Decimotercera.—De acuerdo con lo previsto en la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Reglamento del citado impuesto, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del impuesto de determinados premios literarios, artísticos o científicos, estos premios estarán exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por Resolución del Director del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 3 de marzo de 1997.

Decimocuarta.—Los premios se entregarán en acto público y se abonarán mediante talón bancario al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, se hará a nombre de quien figure como Director o responsable.

Decimoquinta.—El Ministerio de Educación y Cultura podrá a su libre elección y en un plazo no superior a un año, divulgar las obras o trabajos premiados, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre los mismos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor autoriza al Ministerio de Educación y Cultura para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). Departamento.

(«BOE» 25-XI-1998.)

Una de las funciones de la escuela es dotar a los estudiantes de conocimientos amplios, bien asimilados y sólidos, y preparar sus inteligencias para el aprendizaje permanente que les exigirá su futuro desenvolvimiento profesional y personal. Por eso, mejorar la enseñanza y la prácatica docente, innovando sus aspectos más relevantes, es uno de los objetivos de las Administraciones educativas.

La calidad de la educación depende en gran medida de la capacidad de los profesores y del sistema educativo para renovarse de acuerdo con las nuevas demandas sociales, con las circunstancias siempre cambiantes del alumnado, con los nuevos conocimientos científicos y didácticos y los correspondientes métodos e instrumentos que estos conocimientos permiten. La innovación educativa constituye así un elemento interno de calidad de la educación.

Una vez iniciado el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria parece, por lo tanto, oportuno prestar particular apoyo a aquellas actividades educativas que desarrollen los currículos mediante experiencias innovadoras, tendentes a mejorar la práctica docente. Por esta razón, en la presente convocatoria, se concede especial importancia a los trabajos relacionados con dichos currículos y con los materiales para su desarrollo, entendiendo por currículo, tanto las áreas o materias de las distintas etapas, como los temás denominados transversales que forman parte de las mismas, los valores y las actitudes que deben propiciarse en el aula.

Por otra parte, una enseñanza de calidad no debe desligarse en ningún caso de una efectiva igualdad de oportunidades. En último término, la preocupación por la calidad ha de tener como objetivo «una educación de calidad para todos». Por ello, resulta aconsejable potenciar aquellas experiencias innovadoras dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, dando prioridad a las que se llevan a cabo en aquellos centros con alumnos que se encuentran en una situación de desventaja debido a características de índole personal, o bien de carácter social. En este sentido, serán objeto de atención preferente, en la presente convocatoria, los trabajos de innovación realizados en centros que escolarizan a alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales en desventaja social, así como los correspondientes a centros situados en zonas rurales o zonas con un entorno social deprimido.

Por todas estas razones, el Ministerio de Educación y Cultura, consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar la práctica docente, motivando al profesorado e impulsando su implicación en la innovación educativa, ha decidido convocar Premios Nacionales, dirigidos a los docentes de todo el territorio nacional y utilizando para ello sus propios recursos de funcionamiento, dado que

en la estructura presupuestaria no existe partida susceptible de territorialización o transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Dicha convocatoria, que, en un marco de respeto al orden constitucional de distribución de competencias, no pretende incidir en la organización educativa, será gestionada directamente por el CIDE. Con ello se pretende asegurar la plena efectividad de la medida de fomento, garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por la cuantía global de los fondos destinados a esta actividad. Por ello, a la presente Orden le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

Por todo lo cual, este Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto convocar Premios Nacionales a la Innovación para el año 1998, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Los Premios contarán con una dotación máxima de 5.000.000 de pesetas, que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.542G.227.06 y con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
Cuatro terceros premios de 500.000 pesetas.

Así como un máximo de diez menciones honoríficas, sin dotación económica, si la calidad de los trabajos presentados y no premiados lo permite, a juicio del jurado.

Segunda.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores o equipos de profesores de centros españoles públicos, concertados y privados de todo el territorio nacional y los centros españoles en el exterior, que se encuentran en activo en el momento de realización del trabajo y que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercera.—Para optar a estos Premios, los participantes deberán presentar un trabajo de innovación que, teniendo una aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Serán objeto de atención preferente los trabajos de innovación educativa que versen sobre los siguientes temas:

La innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas de Educación Primaria y Secundaria, buscando una formación más rica, dentro de la cual serán objetivos preferentes la mejora de la enseñanza de las materias instrumentales: La Lengua y las Matemáticas.

La educación en valores, especialmente la educación para la salud, la educación para la paz y la educación vial.

La educación dirigida a alumnos con necesidades educativas especiales.

La educación dirigida a alumnos que pertenecen a minorías étnicas o culturales en desventaja social.

La educación dirigida a alumnos de zonas rurales o de un entorno social deprimido.

La organización eficaz de la orientación escolar en la educación infantil, primaria y secundaria.

Cuarta.—Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazos, números 15 y 17, o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción al castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinta.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Ministra de Educación y Cultura, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de esta Orden.

b) Certificación del Director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Memoria descriptiva, con un máximo de diez folios, donde se reflejen los siguientes datos: Persona o personas participantes, fecha de comienzo, fecha de finalización, grupo receptor, actividades, metodología, antecedentes, objetivos, descripción, impacto, evaluación y bibliografía.

d) En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo de innovación y la indicación «Premios Nacionales 1998 a la innovación educativa».

e) En el supuesto de que existieran anexos, éstos se presentarán en el mismo formato del trabajo. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

f) Certificación actualizada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Sexta.—Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—El plazo de presentación de los trabajos será de sesenta días naturales a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Octava.—Los trabajos presentados que se ajusten a la normativa vigente serán examinados y evaluados por un Jurado de selección constituido por:

Presidente: La Ministra de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un representante de la Dirección General de Centros Educativos.

Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Un representante de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Un representante del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Tres funcionarios del CIDE, uno de los cuales actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Novena.—La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décima.—Los premios podrán ser declarados desiertos. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Undécima.—Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se abonarán al autor o autores de los trabajos premiados en el porcentaje de participación que se señale en la solicitud.

Duodécima.—Una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto y realizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, como órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios a la Ministra de Educación y Cultura, quien resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Decimotercera.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.—El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos de innovación premiados, así como a guardar un ejemplar de los mismos para su depósito en la Biblioteca del Departamento. Respecto a los trabajos que sean publicados se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décimoquinta.—Los trabajos no premiados deberán ser recogidos por los interesados o por persona debidamente autorizada en la sede del CIDE, calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante los treinta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la convocatoria. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a presentar copia del trabajo de innovación en soporte informático (cualquier versión de los procesadores «Word» o «Word Perfect»), siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, *Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.*

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Instancia

PREMIOS NACIONALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1998

1. *Datos del centro*

1.1 Denominación:

Público.
Concertado.
Privado.

1.2 Dirección .....
1.3 Localidad .....
1.4 Código Postal .....
1.5 Provincia .....
1.6 Teléfono .....

2. *Datos de los autores*

2.1 Autor o coordinador .....
2.2 Número de Registro de Personal .....
2.3 Número de identificación fiscal .....
2.4 Especialidad .....
2.5

Profesores participantes	NRP	Especialidad	Porcentaje de participación

3. *Datos de la experiencia*

3.1 Título .....
3.2 Área(s) de innovación .....
3.3 Etapa educativa, ciclo y curso(s) .....
3.4 Formatos en que se presenta el material:

Libro:
Vídeo:
Diapositivas:
Material informático:
Otros (especificar):

3.5 Duración de la experiencia .....

Don/doña:
Autor/a o coordinador/a del trabajo de innovación educativa.

Remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del centro, al objeto de participar en la convocatoria de Premios de Innovación Educativa 1998.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Sra. Ministra de Educación y Cultura.

(«BOE» 25-XI-1998.)

CUERPO DE FUNCIONARIOS DOCENTES. JUBILACIÓN

La disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su punto 1 que los funcionarios de los cuerpos docentes a que hacen referencia las disposiciones adicionales décima 1 y decimocuarta 1, 2 y 3 de dicha Ley, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, siempre que reúnan determinados requisitos.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, determina el importe y las condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 modifica el importe de dichas gratificaciones extraordinarias.

Asimismo, la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los funcionarios docentes de cuerpos y escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán acogerse, durante el período comprendido entre los años 1992 y 1996, ambos inclusive, al régimen de jubilación voluntaria regulado en la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Posteriormente, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, dispone que los funcionarios de los cuerpos docentes a los que se refiere la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria en los términos y condiciones que se establecen en la citada disposición y en las normas que la complementan y desarrollan, durante el período de implantación con carácter general, de las enseñanzas establecidas en dicha Ley Orgánica. Este período de implantación se amplió a doce años mediante la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por otra parte, la Orden de 1 de marzo de 1996 de delegación de competencias en diversos órganos del Ministerio de Educación y Cultura, atribuye a la Dirección General de Personal y Servicios la competencia para conceder las jubilaciones anticipadas recogidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas, dispongo:

Primero.—Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto del curso escolar en que lo soliciten, los funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

Cuerpo de Maestros.
Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria.
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Cuerpo de Inspectores de Educación.
Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la LOGSE.

Segundo.—También podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los Inspectores al servicio de la Administración educativa, los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora y los Directores escolares de Enseñanza Primaria a extinguir.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda.

Tercero.—Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en 1 de enero de 1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o a la Inspección educativa.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto del curso escolar en que soliciten la jubilación anticipada voluntaria.

c) Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos al Estado, al 31 de agosto del año en el que se solicita.

Cuarto.—Los funcionarios que se jubilen de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la LOGSE, que tengan acreditados al momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado, percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez, cuyo cálculo se efectuará, en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos.

Los funcionarios de los Cuerpos docentes a los que se refieren las disposiciones adicionales décima 1 y decimocuarta 1, 2 y 3 de la LOGSE, acogidos a regímenes de seguridad social o de previsión distintos del de Clases Pasivas podrán igualmente percibir la gratificación extraordinaria que les corresponda siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado, por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en esta norma, excepto el de pertenencia al régimen de Clases Pasivas del Estado.

Quinto.—Las solicitudes deberán presentarse dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación anticipada voluntaria, acompañadas de la documentación que al efecto se indique, en las Direcciones Provinciales correspondientes al centro de destino del solicitante o en los lugares y forma que determinan el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos en que la información consignada resulte incompleta, se requerirá en la forma y plazos previstos en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renuncias que se presenten hasta el 30 de abril de 1999.

Séptimo.—La Dirección General de Personal y Servicios resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder con arreglo a los límites establecidos, que se percibirá junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Octavo.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre, y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, *Carmen González Fernández.*

Dirección General de Personal y Servicios.
Ilmos. Sres. Directores provinciales.

(«BOE» 17-XII-1998.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

AYUDAS

El Programa de Promoción General del Conocimiento es un programa sectorial del Ministerio de Educación y Cultura, integrado en el III Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico aprobado en el Consejo de Ministros, en su reunión de 25 de julio de 1995. Su financiación y gestión están encomendadas a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo.

Con objeto de mantener la deseable coordinación iniciada en años anteriores con las distintas convocatorias de dicho Plan Nacional, esta Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo ha resuelto hacer pública la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de investigación referidos a las Ciencias Experimentales, Técnicas, Sociales y Jurídicas y Humanidades.

Esta convocatoria está coordinada con la de los programas nacionales de I+D, con la de los Programas Nacional Sectorial de Formación de Personal Investigador, con la del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación, incluidas las de esta Resolución.

1. *Objeto y ámbito de aplicación*

1.1 Objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades de investigación básica de calidad en entidades públicas y privadas, sin finalidad de lucro, en las áreas ciencias experimentales, técnicas, sociales y jurídicas y humanidades. Se excluye el área de la salud por ser objeto de una posterior convocatoria específica.

1.2 Se pretende, además, estimular la presentación de proyectos coordinados en los que participen dos o más grupos de investigación, pertenecientes a distintas instituciones que colaboren tanto en los medios e infraestructuras como en los fines.

Se valorará positivamente la constitución de grupos de investigación amplios, siempre en coherencia con los objetivos del proyecto.

También podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen diversos grupos de investigación de una misma institución, preferentemente cuando se utilice equipamiento común o se constituyan grupos multidisciplinares.

En proyectos coordinados figurará como coordinador del proyecto uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal en cada subproyecto será el único responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica del proyecto, que recaerá en el coordinador.

La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica considerará, a los efectos oportunos, como directores de un grupo de investigación a los investigadores principales de proyectos y subproyectos.

1.3 Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años y mínima de un año.

2. *Solicitantes*

2.1 Podrán ser solicitantes y perceptores de las ayudas los entes, públicos o privados, sin finalidad de lucro, de la Comunidad Europea, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

2.2 Podrán presentar proyectos, a través de su organismo, y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica y beneficiarios finales de la subvención, los investigadores adscritos a las entidades relacionadas en el apartado anterior por una relación funcionarial o contractual, que estén en posesión del título de Doctor, y que puedan acreditar su vinculación con las referidas entidades durante su período de ejecución.

2.3 Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, debiendo acreditar previamente estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. *Formalización y presentación de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes serán presentadas por el organismo al que esté adscrito el investigador principal, y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro, sin perjuicio de la facultad de supervisión última que corresponde a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica. Supone, asimismo, su compromiso de garantizar la correcta utilización de la ayuda, en caso de su concesión, así como la delegación en el investigador principal de las negociaciones que puedan derivarse por la aplicación del apartado 6.3 de la presente Resolución.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, se presentarán en el Registro de la citada Dirección General (calle Serrano, 150, 28071 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

3.3 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (calle Serrano, 150, 28071 Madrid), pudiendo pedirse el envío de los impresos de solicitud por correo, u obtenerse a través de Internet, en las siguientes direcciones:

WWW:http://www.seui.mec.es/
FTP ANONIMO:ftp.seui.mec.es, en el directorio/pub/impresos/proyectos/1998

3.4 Las entidades solicitantes deberán presentar por cada uno de los proyectos de investigación un original y tres copias de los documentos siguientes, para los

que podrá utilizarse el correspondiente impreso normalizado o una adaptación informática con idéntica estructura y contenido:

a) Solicitud de ayuda, que incluye datos informatizables de identificación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos. En este documento deberán relacionarse los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

b) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado.

c) Currículum vitae de cada uno de los firmantes del grupo, de acuerdo con el impreso normalizado.

3.5 Cuando la temática lo aconseje, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá determinar el trasvase de solicitudes entre los programas del Plan Nacional de I+D.

3.6 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el organismo solicitante será requerido mediante acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención, sin más trámite, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7 El incumplimiento de las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta o de la revocación de la ayuda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

4. *Plazos de presentación y resolución*

4.1 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de enero de 1999.

4.2 Se delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la instrucción del procedimiento y la resolución de concesión o denegación de las solicitudes. La relación de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y se notificará individualmente a los organismos solicitantes responsables de la acción.

4.3 La resolución se dictará en el plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo señalado o, en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4.4 Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa comunicación al órgano administrativo.

5. *Participación en los proyectos*

5.1 Sólo podrá participar personal vinculado por relación funcionarial o laboral con algún ente de los descritos en el apartado 2 de las normas de aplicación general que realice funciones de investigación, para los que se requiere titulación superior, así como becarios de investigación, Doctores vinculados «ad honoren» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Profesores eméritos de las Universidades y académicos numerarios de las Reales Academias. En el caso de los investigadores principales de proyectos o subproyectos, dicha relación deberá ser con la entidad beneficiaria. No se incluirá personal contratado por obra o servicio.

5.2 Los becarios de investigación han de ser de los Programas Nacional o Sectorial de Formación de Personal Investigador, o tener becas homologables a éstas. Para poder participar en los proyectos deberán terminar su beca con posterioridad a 1999, y sólo podrán participar con dedicación única en un solo proyecto.

5.3 El personal incluido en el equipo investigador no vinculado al organismo solicitante precisará autorización expresa del representante legal de su organismo para participar en el proyecto.

En el caso de proyectos coordinados, estas normas se aplicarán a cada uno de los subproyectos.

5.4 Cada uno de los componentes del grupo de investigación deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto. Ello sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos grupos y sus incompatibilidades. No se incluirán investigadores o asesores sin dedicación horaria real al proyecto.

No obstante, en cualquier caso se valorará muy positivamente la dedicación máxima del equipo investigador.

5.5 Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de la presente convocatoria o de las complementarias, relativas a los Programas Nacionales de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En este cómputo se incluyen los subproyectos de proyectos coordinados.

5.6 Ningún miembro del grupo de investigación podrá figurar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (PSPGC), del Ministerio de Educación y Cultura, y de otros Programas Nacionales o Sectoriales del Plan Nacional de I+D, así como en otros proyectos cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 1999, y estén financiados por los programas citados anteriormente. En ningún caso se podrá superar el máximo de dedicación anteriormente mencionada.

6. *Evaluación y resolución de las solicitudes*

6.1 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

b) Calidad científico-técnica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...), y su viabilidad de acuerdo con el potencial investigador del equipo que consta en la solicitud. Se valorará positivamente el tamaño, la composición (proporción Doctores/no Doctores) y la dedicación del grupo.

c) Actividad investigadora desarrollada previamente por el responsable de la solicitud y por el resto de los componentes del equipo en relación con los recursos recibidos.

d) Adecuación de los recursos financieros y de la duración del proyecto a los objetivos que se proponen.

e) Cofinanciación acreditada del organismo solicitante o de otras entidades públicas o privadas.

f) Capacidad formadora del grupo de investigación.

g) Colaboración con otros grupos de investigación y participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Unión Europea o agencias internacionales.

h) Constitución de grupos activos de investigación amplios y de carácter multidisciplinar.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes consta de dos partes; en la primera se lleva a cabo un proceso externo de evaluación que se encarga a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, para que elabore para cada solicitud un informe sobre los criterios *b), c)* y *d).* En la segunda se realiza un proceso de selección interno que se encarga a ponencias especializadas nombradas a tal efecto por el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica. Estas ponencias, a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y teniendo en cuenta los criterios *a), e), f), g)* y *h),* elevará una propuesta de financiación a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

6.2 Durante el proceso de selección y evaluación se podrá requerir a los investigadores responsables de los proyectos aclaraciones del contenido de sus propuestas o sugerir una mejor adaptación a las características de este programa.

6.3 La cuantía de las ayudas o subvenciones se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. Previamente a la propuesta definitiva de financiación se dará audiencia a los investigadores responsables de los proyectos preseleccionados, o al coordinador en el caso de proyectos coordinados, informándoles de las condiciones y términos en que se propone la ayuda, requiriéndose la aceptación expresa de la propuesta final. El responsable o coordinador dispondrá de un plazo de diez días para exponer las alegaciones que estime oportunas.

7. *Naturaleza y cuantía de las ayudas*

7.1 La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, aplicación presupuestaria 18.08.541A.782, y quedará supeditada a la aprobación del correspondiente crédito en los Presupuestos Generales del Estado.

7.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección.

7.3 Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

7.4 El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del apartado anterior.

7.5 Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Los gastos de personal no podrán sobrepasar, en ningún caso, el 40 por 100 del presupuesto total del proyecto y sólo podrán destinarse a personal de apoyo a la investigación, especialmente de formación profesional.

b) Gastos de material inventariable y bibliográfico indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificados. El material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo a estas ayudas será propiedad del organismo ejecutor.

c) Gastos correspondientes a material fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas para el personal que forme parte del equipo investigador, incluidos los de utilización de grandes instalaciones, de acuerdo con las cuantías establecidas para el personal al servicio de las Administraciones públicas, debiendo especificarse lugar, duración e interés del viaje para el proyecto de investigación.

e) Otros gastos complementarios debidamente justificados para el proyecto.

7.6 Como compensación por los gastos indirectos producidos por la investigación, los organismos ejecutores de los proyectos recibirán una subvención adicional del 12 por 100 de la financiación concedida. Con cargo a los citados gastos indirectos que reciban las instituciones beneficiarias se financiarán los costes de seguimiento.

7.7 No es posible modificar el número ni el importe de las anualidades aprobadas como compromiso de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica para el proyecto. No obstante, si el desarrollo del proyecto lo hiciese necesario, el representante legal del organismo ejecutor podrá autorizar, previa solicitud motivada del investigador responsable del proyecto o subproyecto, el trasvase de fondos entre los distintos conceptos o anualidades de la ayuda concedida.

Quedan exceptuados los conceptos de «personal» y de «material inventariable». El concepto de «personal» sólo podrá modificarse, en todo caso, por autorización expresa de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica. Las modificaciones del concepto de «material inventariable» precisarán autorización expresa de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica cuando los trasvases, unitaria o acumuladamente, superen el 30 por 100 del importe total de dicho concepto.

Con el preceptivo informe anual o final, en su caso, se acompañarán las autorizaciones de los trasvases que pudieran haberse producido, así como las causas que los determinaron.

Lo establecido en esta cláusula será de aplicación para los proyectos financiados con cargo al Programa de Promoción General del Conocimiento actualmente en vigor.

7.8 Podrán asignarse becas de convocatorias específicas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador a aquellos proyectos de investigación que, por sus características, sean evaluados como adecuados para proporcionar una idónea formación en investigación científica. Estas becas únicamente se asignarán a proyectos de tres años de duración, su adjudicación se realizará mediante convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán sujetas a las condiciones que fijen las convocatorias del Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

8. *Pago y justificación de las ayudas*

8.1 La financiación de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Salud se efectuará con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica (aplicación 18.08.542A.780) y la de las del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.541A.782.

8.2 El importe de las ayudas se librará por anticipado a favor de las entidades beneficiarias para su inclusión en sus presupuestos. En el caso de los proyectos, el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8, y a la valoración positiva del mismo.

8.3 La ejecución de las ayudas o subvenciones se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, la cual podrá recabar información y verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación deberá ser autorizada por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

8.4 Las entidades beneficiarias de las subvenciones remitirán a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro en el plazo

de un mes desde su percepción. Las referidas entidades deberán justificar la subvención recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

8.5 Además de lo especificado en el presente apartado, y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establece en el apartado 9.

8.6 De conformidad con el artículo 81.4.*c)* de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. *Seguimiento*

9.1 El seguimiento científico-técnico de las acciones subvencionadas es competencia de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

9.2 Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas que, en el caso de los proyectos plurianuales, deberán ser justificados anualmente mediante el preceptivo informe científico y económico en el modelo normalizado que se enviará desde la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

El informe de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, a través del organismo, con la conformidad del representante legal de la entidad en que se halle integrado. En el caso de proyectos coordinados, el informe de seguimiento será presentado por el coordinador, adjuntando los informes de seguimiento de cada uno de los subproyectos.

En los casos en que se estime conveniente, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

9.3 En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la actividad investigadora subvencionada será indispensable hacer mención a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, así como al número de referencia asignado a la acción.

9.4 Si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o de las normas de aplicación general de esta Resolución, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá suspender la financiación, así como recabar la devolución de las cantidades percibidas y ejercer las acciones legales que procedan.

9.5 Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda y a la entidad beneficiaria.

9.6 Como resultado final de la investigación se remitirá un informe científico en impreso que se habilitará a tal efecto, al que se acompañará un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Centro, en el que se especifique detalladamente los gastos efectuados por conceptos, así como, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados, para el supuesto de organismos sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. En el supuesto de entidades no sujetas a la citada jurisdicción se deberán presentar los justificantes originales de los gastos realizados, así como documento original que acredite el reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

El informe y documentación al que se alude en el párrafo anterior deberá presentarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la acción. Si por causas no imputables al grupo investigador, debidamente justificadas, se retrasase la terminación del proyecto, la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica podrá ampliar, excepcionalmente, el citado plazo.

9.7 Igualmente se desestimarán las propuestas cuyo contenido no se adecue al contexto temático o a los objetivos de los programas de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.*f)*.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, *Manuel Jesús González González.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

(«BOE» 11-XII-1998.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO CONDE DE CARTAGENA

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito, histórico o crítico sobre literatura española.
Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de abril de 2000.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, *Víctor García de la Concha.*

(«BOE» 11-XII-1998.)

PREMIO MENÉNDEZ PIDAL

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación destinada a estimular los estudios de filología crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito sobre lingüística española.
Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 22 de diciembre de 1999.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, *Víctor García de la Concha.*

(«BOE» 11-XII-1998.)

PREMIO RIVADENEYRA

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Edición crítica inédita de un texto literario español anterior a 1900.
Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 2000.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, *Víctor García de la Concha.*

(«BOE» 11-XII-1998.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIO COLECTIVO

Visto el texto del Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (código de Convenio número 9012022) que fue suscrito con fecha 16 de noviembre de 1998, de una parte, por los designados por la Administración, en su representación, y de otra, por las centrales sindicales CC. OO., UGT, CSI-CSIF, CIG y ELA-STV, en representación del colectivo laboral afectado, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y vigencia

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1. El presente Convenio será de aplicación general al personal laboral de la Administración General del Estado y de sus organismos autónomos, al que presta servicios en la Administración de Justicia, al de la Administración de la Seguridad Social, incluido, en el caso del Instituto Nacional de la Salud, el personal laboral que presta servicios en las dependencias de los Servicios Centrales y de las Direcciones Territoriales y/o Provinciales de la entidad y percibe sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios asignados a dichos centros para esta finalidad. Tambien será de aplicación al del Consejo de Seguridad Nuclear y al de la Agencia de Protección de Datos.

2. Los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo del personal Técnico, Administrativo y de Servicios adscrito a los teatros que dependen del INAEM («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1993), en el Convenio del Ballet Nacional de España y de la Compañía Nacional de Danza («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1996), en el Convenio del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 23 de noviembre de 1996) y el personal laboral adscrito al INAEM perteneciente al Convenio Colectivo único del extinguido Ministerio de Cultura, quedan incluidos en el presente Convenio con las excepciones previstas en el párrafo siguiente.

Hasta que la CIVEA apruebe el encuadramiento profesional de este personal en el sistema de clasificación profesional previsto en el capítulo IV del presente Convenio y su incorporación plena mediante las necesarias adaptaciones, no le resultará de aplicación la regulación contenida en el presente Convenio en las materias referidas a clasificación profesional, modificación de condiciones de trabajo, movilidad funcional y geográfica, provisión de vacantes y promoción, jornada, horarios y estructura salarial, siéndoles de aplicación en lo contenido en dichas materias las normas de su Convenio de origen que se integran con carácter transitorio en el presente Convenio, sin perjuicio de lo contemplado en las disposiciones transitorias sexta y octava.

3. El personal laboral de la Entidad Gestora de la Seguridad Social INSALUD señalado en el apartado 1 del presente artículo queda incluido en el presente Convenio, sin perjuicio de lo contemplado en la disposición transitoria sexta.

4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

1.º El personal laboral contratado en el exterior.

2.º Personal incluido en el ámbito de aplicación de los Convenios del Boletín Oficial del Estado, ONLAE, Correos y Telégrafos, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Buque Cornide Saavedra, Buque García del Cid, Buque Esperanza del Mar, Instituto Astrofísico de Canarias y el personal local que presta servicios a las Fuerzas de los Estados Unidos, el del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid y el del Instituto Nacional de la Salud que presta servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, es decir, aquellos que prestan sus servicios en las distintas sedes dependientes de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada, percibiendo sus retribuciones con cargo a dichos centros.

3.º El personal de alta dirección de acuerdo con el artículo 2.1.*a)* del Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

4.º El personal cuya relación de servicios se derive de un contrato regulado por la normativa de contratación administrativa o aquel incluido en los instrumentos excluidos por el artículo 3.1.*d)* de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.º Los profesionales cuya relación con la Administración del Estado se derive de una minuta o presupuesto para la realización de una obra o servicio concreto.

6.º El personal cuya relación se haya formalizado o formalice expresamente fuera de Convenio.

Artículo 2. *Vigencia y denuncia del Convenio.*

1. El Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo las excepciones que expresamente se establecen, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2000. En lo que se refiere a los Convenios anteriormente vigentes con remanentes salariales anteriores a 1997 pendientes de negociación se estará a lo establecido en la disposición adicional quinta.

2. Sus efectos económicos regirán desde el 1 de enero de 1999, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria novena, y a salvo de lo que se establece en la disposición adicional quinta respecto a los Convenios en curso de negociación.

3. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes dentro de los dos meses inmediatos anteriores a la terminación de su vigencia. Agotada su vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa, se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos respecto a la fecha en que finalizaba su vigencia, pudiendo cualquiera de las partes proceder a la denuncia del mismo durante este período.

4. Una vez denunciado, permanecerá vigente su contenido normativo, hasta tanto sea sustituido por el nuevo Convenio.

5. En el supuesto de que la jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna de las clausulas pactadas, ambas partes decidirán, de mutuo acuerdo, la necesidad de renegociar dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ellas no supone la nulidad de todo el Convenio.

6. Sin perjuicio de las previsiones de actualización salarial previstas en el presente Convenio, el resto de condiciones económicas serán negociadas por las partes firmantes del mismo, dentro de las previsiones presupuestarias de cada año. Dicha negociación se orientará a la consecución de las tablas contenidas en el anexo III.

CAPÍTULO II

Interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del Convenio

Artículo 3. *Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA).*

1. Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma de este Convenio, se constituirá la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por quince miembros de cada una de las partes.

Los miembros de la parte social serán designados por los sindicatos firmantes en función de la representación obtenida en las elecciones sindicales a representantes del personal laboral en el ámbito del Convenio, garantizándose a los mismos, en todo caso, un representante.

2. Los representantes sindicales en la CIVEA dispondrán de una credencial en la que expresamente se les reconocerá el derecho de acceso a todos los centros de trabajo afectados por el Convenio, con las condiciones establecidas por la normativa vigente, y tendrán derecho desde su designación a la dispensa total de asistencia al trabajo sin merma de sus derechos económicos y condiciones de trabajo.

A los indicados efectos, los miembros sindicales de la CIVEA tendrán derecho al mantenimiento de los complementos de puesto de trabajo que tengan carácter variable en el valor medio de las cuantías percibidas en los doce meses anteriores a la designación, con la correspondiente actualización, así como, cuando se establezcan nuevos sistemas de retribución variable, al valor medio del importe percibido por el resto de los trabajadores de igual grupo profesional del centro o unidad donde estuvieran destinados con anterioridad a su designación.

3. Serán funciones de la CIVEA las siguientes:

a) Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Convenio.

b) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

c) Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente Convenio, se planteen por la Administración, los representantes de los trabajadores o estos mismos, en este caso a través de la Subcomisión departamental correspondiente.

d) Hacer el seguimiento y, en su caso, desarrollo de la aplicación del Convenio.

e) Intervenir en la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que se susciten en el ámbito del Convenio, en los términos que se establecen en el mismo.

f) Crear cuantas Comisiones Delegadas de la CIVEA considere necesarias, determinar su composición y funciones y coordinar su actuación. Estas funciones se extenderán también a las comisiones que se crean en el Convenio, en lo no previsto en el mismo.

g) Emitir informes y propuestas a las partes en negociaciones de ámbito superior que afecten al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

h) Recibir información periódica sobre la evolución del empleo en el ámbito del Convenio.

i) Participar en la elaboración de los criterios generales de todos los procedimientos que afecten a las modificaciones de las condiciones de trabajo, sistemas de provisión de vacantes y de promoción, consolidación del empleo de carácter estructural y permanente y acceso del personal laboral a las pruebas selectivas derivadas de lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

j) Aprobar la incorporación de personal de la Administración General del Estado y de los organismos y Entes Públicos dependientes o vinculados a la misma al ámbito de aplicación de este Convenio.

k) Actualizar el contenido del presente Convenio para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos suscritos entre la Administración y los sindicatos.

l) Servir de cauce de información sobre evolución de programas y proyectos que tenga previstos realizar la Administración y que puedan modificar las condiciones de trabajo.

m) Profundizar en el estudio del sistema de clasificación del presente Convenio con el fin de ir adecuándolo al modelo organizativo de la Administración General del Estado, para lo que se tendrá en cuenta el modelo funcionarial con el fin de ir racionalizando el régimen de prestación de servicios del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio.

n) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Convenio.

4. La CIVEA funcionará en Pleno y Permanente y en el plazo de dos meses desde su constitución elaborará su propio Reglamento de funcionamiento que, como otros acuerdos, se incorporará al Convenio.

El indicado Reglamento tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

Finalidad, composición, sede, reconocimiento y aceptación, funcionamiento, régimen de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, formas de validación de los acuerdos y plazos para su adopción, mecanismos para solventar las discrepancias que surjan en su seno, relación de medios técnicos y materiales a utilizar por los representantes sindicales y facultades de éstos.

En todo caso, la Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al mes y, con carácter extraordinario, cuando lo soliciten al menos siete de los componentes de la parte social o la Administración.

Por otra parte, en cuanto a los acuerdos de la CIVEA deberán tenerse en cuenta las siguientes previsiones:

a) Los acuerdos deberán adoptarse por más del 50 por 100 de cada una de las dos representaciones de la Comisión, siendo de carácter obligatorio y vinculantes para ambas partes, teniendo el mismo valor que el Convenio Colectivo y pasarán a integrarse en su articulado con la naturaleza obligacional o normativa según corresponda, siendo objeto de inscripción en el Registro Central de Convenios y publicándose, si así se acuerda, en el «Boletín Oficial del Estado». Los plazos para alcanzar los acuerdos deberán adaptarse a los criterios de celeridad, simplificación, sumariedad y objetividad. Los acuerdos se recogerán en actas y se les dará la debida publicidad en los correspondientes centros de trabajo.

b) Los acuerdos de carácter o contenido económico requerirán la preceptiva aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

5. La Administración facilitará a la CIVEA los locales y medios técnicos y materiales precisos para su funcionamiento y asumirá los gastos correspondientes a la misma.

6. Denunciado el Convenio, hasta tanto sea sustituido por otro, la CIVEA seguirá ejerciendo sus funciones respecto al contenido normativo del mismo.

Artículo 4. *Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA.*

1. Se crearán, con carácter permanente, y con la composición y funciones que se establecen, las siguientes comisiones de la CIVEA:

a) Una Comisión General de Clasificación Profesional.

b) Una Comisión para la Igualdad de Oportunidades.

c) Una Subcomisión por departamento y, en su caso, organismo público.

2. La CIVEA podrá crear, para estudiar aspectos concretos del Convenio, las comisiones que estime necesarias, con la composición y funciones que acuerde. Estas comisiones se disolverán una vez elevadas a la CIVEA las propuestas correspondientes.

Artículo 5. *Comisión General de Clasificación Profesional.*

1. Dependiente de la CIVEA, y como órgano delegado de la misma, existirá una Comisión General de Clasificación Profesional que se constituirá dentro del mes siguiente a la constitución de aquélla, con las siguientes atribuciones:

a) Aprobar, con carácter previo, los criterios de aplicación del sistema de clasificación profesional del Convenio en los respectivos departamentos y organismos, según los grupos profesionales y áreas funcionales establecidos en el mismo.

b) Aprobar las modificaciones que se precisen en el sistema de clasificación profesional del Convenio, respecto a los grupos, áreas y categorías, así como el encuadramiento profesional del personal que pudiera incorporarse.

c) Elaborar las instrucciones y orientaciones de carácter general y fijar las directrices a las que han de atenerse los órganos de composición paritaria que conozcan de los temas de clasificación profesional en el ámbito de los diferentes departamentos, así como prestar apoyo técnico a tales órganos sobre metodología de valoración y clasificación profesional.

d) Emitir informe en el plazo máximo de quince días desde su recepción en la Comisión sobre las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

e) Resolver cuantas consultas le sean planteadas en materia de clasificación profesional por los órganos a que se hace referencia en el apartado *c)* o por cualquier otro órgano de la Administración o de representación de los trabajadores.

f) Aprobar en el plazo máximo de quince días desde su recepción en la Comisión las propuestas de reclasificación profesional planteadas por los órganos de composición paritaria a que se refiere el apartado *c),* con carácter previo a la decisión del órgano competente.

g) Aquellas otras que expresamente se le reconozcan en el presente Convenio.

2. La composición de la Comisión General de Clasificación Profesional será paritaria y estará integrada por los miembros que determine la CIVEA en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio.

Los miembros de la parte social serán designados de la misma forma que los de la CIVEA (artículo 3.1, tercer párrafo).

Artículo 6. *Comisión para la Igualdad de Oportunidades.*

1. Se constituirá, dependiente de la CIVEA, una Comisión para la Igualdad de Oportunidades que velará, en el ámbito del presente Convenio, por evitar la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Dicha Comisión controlará, vigilará y podrá elevar, en su caso, propuestas de modificación de las circunstancias discriminatorias al órgano pertinente para la corrección de las mismas.

La Comisión podrá ser consultada y emitir informes acerca de las cuestiones que pudieran suscitarse con relación a los distintos procedimientos de gestión y aplicación del presente Convenio que afecten a la igualdad de oportunidades.

Los trabajadores acogidos a este Convenio podrán dirigirse a esta Comisión directamente o a través de sus representantes, cuando estimen que se ha producido o se pueda producir una situación discriminatoria.

2. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades será paritaria y estará integrada por once representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio.

Artículo 7. *Subcomisiones Departamentales.*

1. Dependiente de la CIVEA, y como órgano delegado de la misma, en el ámbito de cada departamento y en el del Consejo de Seguridad Nuclear, CSIC, CIEMAT y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, existirá una Subcomisión Paritaria integrada por representantes de las partes firmantes del Convenio, encargada de la interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del mismo en el respectivo ámbito. Por acuerdo de la CIVEA podrán crearse otras Subcomisiones Departamentales cuando concurran circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Las Subcomisiones Departamentales tendrán en su ámbito las funciones que les delegue la CIVEA, y específicamente las siguientes:

a) De carácter general:

Aplicar y hacer cumplir los acuerdos de la CIVEA.

b) En materia de clasificación profesional:

Proponer a la Comisión General de Clasificación Profesional, una vez realizado el análisis y aplicada la metodología, cualquier modificación sobre el sistema de clasificación profesional inicialmente aprobado.

Analizar y proponer, en el plazo máximo de diez días desde su recepción en este órgano, a la Comisión General de Clasificación Profesional la resolución de las solicitudes y reclamaciones individuales sobre reclasificación profesional.

c) En materia de formación:

Recibir información y consultas sobre los criterios generales de formación, la planificación, el calendario y los requisitos de los aspirantes.

d) En materia de calendario laboral:

Recibir comunicación y ser consultada sobre la distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo.

e) En materia de movilidad:

Recibir comunicación previa en lo relativo a movilidad funcional y geográfica.

f) En materia de ropa de trabajo y uniformidad:

La determinación concreta de la ropa de trabajo y/o uniformidad se negociará en el seno de las Subcomisiones departamentales.

La Administración facilitará a los trabajadores, cuando fuere necesario, la ropa de trabajo y/o la uniformidad. Los trabajadores estarán obligados a utilizarla.

2. Las Subcomisiones Departamentales estarán integradas por los miembros que determine la CIVEA en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio, cuyo número no podrá ser superior a once.

Los representantes de la parte social serán designados de la misma forma que los de la CIVEA, de acuerdo con el ámbito territorial.

3. La constitución de las Subcomisiones Departamentales no afectará a las competencias que tienen atribuidas en su ámbito los órganos unitarios de representación del personal.

Artículo 8. *Derechos y garantías de los miembros de la CIVEA y de las Comisiones y Subcomisiones Delegadas de la misma.*

1. Los representantes de los trabajadores de la CIVEA y de las Comisiones y Subcomisiones Delegadas de la misma tendrán los derechos y garantías que se

reconocen a los representantes de los trabajadores en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores con las siguientes peculiaridades:

a) Los miembros de la CIVEA tendrán derecho a la dispensa total de asistencia al trabajo sin merma de sus derechos económicos y condiciones de trabajo.

b) Los miembros de la Comisión General de Clasificación Profesional tendrán derecho a la dispensa total del trabajo durante los seis primeros meses de vigencia del Convenio en las mismas condiciones que los miembros de la CIVEA, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de la CIVEA hasta la finalización de sus trabajos.

c) Los miembros de las Subcomisiones Departamentales y demás comisiones delegadas de la CIVEA tendrán derecho al crédito horario que determine la CIVEA. Para ello la CIVEA contará con el crédito horario que tenían reconocido los miembros de los Comités Intercentros y de las Comisiones de Interpretación Vigilancia y Estudio que hubieran estado constituidas con anterioridad conforme a los Convenios de origen, que desaparecerán a la entrada en vigor del presente Convenio, así como con cualquier otro derecho de crédito horario distinto a los anteriores y a los contemplados en la disposición transitoria duodécima recogidos en los Convenios de origen, sin que en nigún caso se supere globalmente el número total de horas así acumulado de los Convenios de origen. Los demás derechos reconocidos a estas Comisiones y Comités Intercentros en los convenios de origen se negociarán en el seno de la CIVEA, sin que en ningún caso estos derechos superen globalmente los acumulados de los Convenios de origen.

2. El crédito de horas que, de acuerdo con lo previsto en el número anterior, se reconoce a los miembros de las Comisiones o Subcomisiones Delegadas de la CIVEA podrá ser acumulado globalmente por los sindicatos en uno o varios de sus miembros.

En el indicado crédito horario no se computará el tiempo empleado en las reuniones de las respectivas Comisiones o Subcomisiones y en actuaciones llevadas a cabo por iniciativa de la Administración.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 9. *Competencia y criterios relativos a la organización del trabajo.*

1. La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Administración, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores.

Cuando las decisiones que la Administración tome en uso de su facultad de organización de trabajo afecten a las condiciones de trabajo del personal laboral incluido en el ámbito del presente Convenio, se negociarán dichas condiciones, de acuerdo con la legislación vigente, en el ámbito correspondiente.

Corresponde su aplicación práctica a los órganos directivos de las diferentes unidades orgánicas de los ámbitos afectados por este Convenio.

2. El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

a) La planificación y ordenación de los recursos humanos.

b) La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.

c) La adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores.

d) La profesionalización y promoción de los trabajadores.

e) La identificación y valoración de los puestos de trabajo.

f) La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.

Artículo 10. *Catálogos y relaciones de puestos de trabajo.*

1. Durante el período de vigencia del presente Convenio, la Administración elaborará un catálogo y las correspondientes relaciones de puestos de trabajo que contemplen la totalidad de los puestos, su ubicación, los grupos profesionales, áreas funcionales de pertenencia, categorías, en su caso especialidad, y complemento singular de puesto, así como las características específicas del puesto, cuando proceda, y, en su caso, los requisitos de carácter profesional necesarios para su desempeño.

Para ello, en el seno de la CIVEA se establecerán los criterios generales del modelo a que deban ajustarse los mismos y las condiciones de participación y negociación de los representantes de los trabajadores.

En el caso de no alcanzarse acuerdo sobre los criterios generales del modelo en el plazo de seis meses desde la constitución de la CIVEA, la Administración llevará a efecto lo establecido en el párrafo primero.

2. A los catálogos y relaciones de puestos de trabajo se les dará la adecuada publicidad de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 de este artículo, entregándose a los miembros de la Comisión General de Clasificación antes del 31 de mayo de cada año, con expresión de los puestos que se encuentren vacantes el día primero del mes anterior a dicha publicidad.

Por otra parte, de las modificaciones que se introduzcan en los catálogos y relaciones de puestos de trabajo elaborados se dará cuenta a los representantes de los trabajadores.

3. A los catálogos y relaciones de puestos de trabajo se les dará publicidad en el plazo de un mes a partir de la comunicación realizada a la Comisión General de Clasificación.

En el plazo de quince días los trabajadores podrán formular las observaciones que estimen oportunas sobre los datos reflejados, sin perjuicio e independientemente de las acciones legales que puedan ejercer en materia de clasificación profesional conforme a la legislación vigente. Las observaciones serán contestadas en un plazo de treinta dias, previo informe de las Subcomisiones Departamentales, haciéndose pública la relación de todas las rectificaciones aceptadas.

Artículo 11. *Certificados de servicios.*

Los órganos de la Administración, dentro de sus respectivas competencias, están obligados a entregar al trabajador, y a su instancia, certificado acreditativo del tiempo de servicio prestado y datos que consten en el catálogo o RPT, emolumentos percibidos, así como cualquier otra circunstancia que venga exigida por las convocatorias de concursos.

Artículo 12. *Documento de identificación.*

Por el departamento se expedirá al personal laboral el oportuno documento de identificación. Dicho documento será renovado en los casos de cambio de destino.

Artículo 13. *Reestructuraciones administrativas.*

Si durante la vigencia de este Convenio se produjera, por reestructuración administrativa, algún cambio en la dependencia orgánica de los actuales centros de trabajo, dicha modificación garantizará las relaciones jurídico-laborales con respeto a las diferentes condiciones individuales expresamente reconocidas al personal afectado, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del presente Convenio.

Artículo 14. *Planes de ordenación de recursos humanos.*

1. Cuando la situación o características particulares de un área o ámbito de los incluidos en este Convenio así lo exija, la Administración podrá aprobar planes para la adecuación de los recursos humanos que prevean la articulación coordinada de diversas medidas para un ámbito determinado. Los planes serán negociados con las organizaciones sindicales representativas en los términos establecidos en la legislación vigente. Los planes serán objeto de la debida publicidad y estarán basados en causas objetivas recogidas en la correspondiente memoria justificativa.

2. Estos planes podrán contener las siguientes previsiones y medidas, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en los capítulos V y VI del presente Convenio:

a) Previsiones de modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.

c) Procedimientos de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V.

d) Cursos de formación y capacitación.

e) Concursos de traslados limitados al personal de los ámbitos que se determinen.

f) Medidas específicas de promoción interna.

g) Prestación de servicios a tiempo parcial.

h) Incorporación de recursos humanos adicionales, que habrán de integrarse, en su caso, en las ofertas de empleo público.

i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos de los planes.

CAPÍTULO IV

Clasificación profesional

Artículo 15. *Sistema de clasificación.*

1. El sistema de clasificación que se contempla en el presente Convenio se estructura en grupos profesionales, áreas funcionales, categorías y, en su caso, especialidades y se establece con el fin de facilitar la movilidad funcional e interdepartamental del personal, y de favorecer su promoción estableciendo para ello mecanismos de carrera dentro del sistema.

El grupo profesional agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, las titulaciones y el contenido general de la prestación laboral que se corresponde con las mismas.

Las áreas funcionales agrupan, unitariamente, dentro de los grupos profesionales, el conjunto de contenidos y tareas que por su naturaleza se encuadran dentro de una determinada profesión, oficio o rama de actividad profesional.

La pertenencia a un grupo profesional y área funcional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la exigencia de las titulaciones específicas y de los demás requisitos de carácter profesional contemplados, en su caso, en los catálogos y relaciones de puestos de trabajo y conforme a las reglas de movilidad previstas en el capítulo V del presente Convenio.

2. La categoría profesional se define por su pertenencia a un grupo profesional y área funcional y recogerá de manera no exhaustiva las actividades propias de las mismas, de acuerdo con la organización y ordenación de los procesos de trabajo.

Por la Comisión General de Clasificación se procederá en el plazo de seis meses a la definición de las funciones de las nuevas categorías en las que quedarán integradas las actuales, salvo que se decida su mantenimiento como categoría a extinguir.

Las definiciones de las categorías profesionales de los convenios colectivos de origen seguirán vigentes hasta que, en el plazo previsto en el párrafo anterior, se proceda por la Comisión General de Clasificiación a la definición de las funciones de las nuevas categorías.

En tanto no se aprueben las relaciones de puestos de trabajo a que se refiere el artículo 10, seguirán teniendo vigencia, a los demás efectos, las categorías profesionales de los anteriores Convenios Colectivos.

3. Las categorías profesionales de los Convenios Colectivos de origen quedan encuadradas en los grupos profesionales, de conformidad con lo que se indica en el anexo I.

El encuadramiento inicial en áreas funcionales y nuevas categorías se llevará a cabo por la Comisión General de Clasificación en el plazo de seis meses desde su constitución.

Artículo 16. *Criterios para determinar la pertenencia a los grupos profesionales.*

1. La determinación de la pertenencia a un grupo profesional será el resultado de la ponderación, entre otros, de los siguientes factores: Conocimientos y experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

2. En la valoración de los factores anteriormente mencionados se tendrá en cuenta:

a) Conocimientos y experiencia: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica o especifica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia.

b) Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento de normas, procedimientos o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de tareas o funciones que se desarrollen.

d) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de autonomía de acción del trabajador, el nivel de influencia sobre los resultados, la relevancia de la gestión sobre recursos humanos, técnicos y productivos y la asunción del riesgo por las decisiones tomadas y sus consecuencias.

e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

Artículo 17. *Grupos profesionales.*

1. Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo profesional 1:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales que ejercen sobre uno o varios sectores de la actividad, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Formación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Grupo profesional 2:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que llevan a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro

de su nivel académico; integran, coordinan y supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

Formación: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Grupo profesional 3:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan funciones con alto grado de especialización y que integran, coordinan y supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requerirán una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad en función de la complejidad del organismo. Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas, estableciendo o desarrollando programas o aplicaciones técnicas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores.

Formación: Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, complementada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Grupo profesional 4:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan trabajos de ejecución autónoma que exija habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores. Su ejercicio puede conllevar el mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión de su trabajo.

Formación: Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

Grupo profesional 5:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina.

Formación: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, complementada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Grupo profesional 6:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual o inferior grupo profesional.

Formación: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar.

Grupo profesional 7:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que llevan a cabo tareas consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

Formación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas

en la Educación Secundaria Obligatoria, complementada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Grupo profesional 8:

Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que llevan a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención, y que no necesitan de formación específica.

Formación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 18. *Áreas funcionales.*

1. La adscripción de los trabajadores en los distintos grupos profesionales se hará a través de las áreas funcionales.

Igualmente, las categorías profesionales existentes en los actuales convenios colectivos se encuadrarán en las áreas funcionales que se establecen en este Convenio.

2. A los efectos indicados en el número anterior se establecen las siguientes áreas funcionales:

1.º Administrativa, Informática y Comercial.
2.º Técnica, de Mantenimiento y Oficios.
3.º Servicios Generales.
4.º Servicios de Imprenta y Artes Gráficas.
5.º Sanitaria.
6.º Asistencial.
7.º Docencia.
8.º Investigación Científica, Tecnológica o Sanitaria.
9.º Navegación Marítima.
10.º Vigilancia, Control de Ocupación y Aprovechamiento del Dominio Público y sus Zonas de Servidumbre.
11.º Construcción, Conservación y Explotación de Infraestructura y Obra Pública.

3. La Comisión de Clasificación Profesional podrá establecer nuevas áreas funcionales o modificar las existentes, enumerando las actividades que desarrollan y los grupos profesionales en los que están presentes.

Artículo 19. *Encuadramiento de las categorías profesionales de los convenios de origen.*

El encuadramiento inicial de categorías profesionales de los actuales convenios Colectivos en los ocho grupos profesionales, en las áreas funcionales y en las nuevas categorías tiene en cuenta los criterios generales definidos en el capítulo IV del presente Convenio.

La modificación del encuadramiento inicial de las categorías efectuado en el presente Convenio se realizará mediante la aplicación de los criterios de clasificación profesional que se aprueben por la Comisión General de Clasificación a propuesta de la Subcomisión Departamental correspondiente.

Artículo 20. *Reclamaciones individuales sobre clasificación profesional.*

La modificación del encuadramiento inicial de cada trabajador requerirá informe de la Subcomisión Departamental y aprobación de la Comisión General de Clasificación, sin perjuicio del derecho del trabajador de reclamar la reclasificación profesional en vía judicial.

La modificación del grupo profesional y del área funcional de un trabajador sólo podrá realizarse a través de la promoción profesional regulada en el capítulo VI de este Convenio Colectivo.

CAPÍTULO V

Modificación de condiciones de trabajo, movilidad funcional y geográfica

Artículo 21. *Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.*

Los órganos competentes de la Administración General del Estado, en cada caso, podrán acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, de carácter individual o colectivo, cuando existan probadas razones técnicas, de eficiencia organizativa o de mejor prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual, ésta se negociará en la correspondiente Subcomisión Departamental en el plazo de quince días desde su presentación, con carácter previo a la adopción de la resolución motivadora de la decisión. Con posterioridad a dicha negociación, la decisión de modificación se notificará al trabajador afectado y a sus representantes legales y sindicales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Antes de llevar a cabo las indicadas modificaciones de las condiciones de trabajo, la Administración abrirá un período previo de consultas, y en su caso negociación, de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, con los representantes de los mismos, para lo cual se entregará una memoria justificativa de las causas o motivos de la modificación propuesta, así como de las medidas a aplicar y sus referencias temporales.

Artículo 22. *Movilidad funcional.*

1. Los órganos competentes de la Administración General del Estado podrán acordar en el ámbito de este Convenio la movilidad funcional entre puestos de trabajo dentro del grupo profesional al que pertenezca el trabajador, con las únicas limitaciones de la titulación académica o profesional exigida para ejercer la prestación laboral y de las aptitudes de carácter profesional necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, que podrán completarse, previa realización, si ello fuera necesario, de procesos básicos de formación y adaptación.

2. Cuando la movilidad funcional implique desarrollo de funciones de distinta área funcional, categoría o especialidad profesional, cuando ésta esté prevista en la relación de puestos de trabajo, se requerirá:

1.º Comunicación motivada a la Subcomisión Departamental.
2.º Criterios de precedencia para asignar a los trabajadores afectados.
3.º Programa de formación y adaptación al puesto de trabajo, si fuera necesario.

3. La movilidad se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente al puesto que efectivamente desempeñe, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrán la retribución de origen.

4. En el caso de que un puesto de trabajo sea ocupado por el mismo o diferente trabajador durante un año continuado o dos alternos en un plazo de tres años, a partir de la entrada en vigor del Convenio, se procederá a la readaptación en su caso del puesto de trabajo y/o a que el mismo sea cubierto a través de los procedimientos de provisión de vacantes establecidos en el capítulo VI.

En ningún caso podrá ser valorado como mérito para la provisión de ese puesto de trabajo el tiempo de servicios prestados como consecuencia de la movilidad funcional regulada en este artículo.

Artículo 23. *Funciones de distinto grupo profesional.*

1. Por necesidades del servicio, cuando concurran las causas señaladas en el artículo 39.2 del Estatuto de los Trabajadores, la Administración podrá acordar por el tiempo imprescindible la movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, con las únicas limitaciones inherentes a las titulaciones académicas o a los conocimientos profesionales que se puedan requerir para el desempeño de las funciones correspondientes.

En el caso de encomienda de funciones inferiores, la movilidad deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles del servicio, no pudiendo ser su duración en su totalidad superior a un mes en un año.

En el supuesto de atribución de funciones superiores, éstas se encomendarán preferentemente a los trabajadores del grupo profesional inmediatamente inferior.

La atribución de funciones superiores será, en todo caso, inferior a seis meses de duración durante un año y ocho meses durante dos, computados de fecha a fecha, y se realizará atendiendo a criterios objetivos. Si superados los plazos existiera un puesto de trabajo vacante del mismo grupo profesional y permaneciese la necesidad de su ocupación, éste deberá ser cubierto a través de los procedimientos de provisión de vacantes establecido en el capítulo VI del Convenio.

En ningún caso podrá modificarse el grupo profesional a través de la movilidad funcional, ni ser valorado como mérito para el ascenso el tiempo de servicio prestado en funciones de superior grupo profesional.

2. La Administración deberá comunicar previamente estas situaciones a los representantes de los trabajadores.

Artículo 24. *Otros supuestos de movilidad funcional.*

La movilidad funcional por incapacidad laboral, por disminución de capacidad, por razones objetivas y para protección a la maternidad queda regulada en los artículos 65, 66 y 67 del presente Convenio.

Artículo 25. *Movilidad sin cambio de funciones.*

La movilidad sin cambio de funciones que traspase los límites del centro de trabajo, entendido éste como el edificio donde el trabajador desempeña sus funciones, se realizará por necesidades del servicio procediéndose a informar de la misma a los representantes de los trabajadores en el plazo de tres días.

En los casos en que sea necesario aplicar unos criterios de prelación por no afectar la movilidad a todo el colectivo que con iguales características presta sus servicios en el centro de trabajo, se aplicará el criterio de menor antigüedad en la Administración General del Estado. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad en cuanto a la permanencia.

Artículo 26. *Movilidad geográfica.*

La movilidad de un trabajador a un municipio distinto de aquel en que presta habitualmente sus servicios, siempre que suponga traslado de centro de trabajo superior a 10 kilómetros, podrá producirse por las siguientes causas:

a) Traslado a petición del trabajador, mediante participación en los concursos de traslados que se regulan en el capítulo VI del Convenio.

b) Traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones previstas en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores y en este Convenio.

Artículo 27. *Traslado obligatorio.*

1. El traslado obligatorio de los trabajadores requerirá la existencia de razones técnicas, de eficiencia organizativa o de mejor prestación de los servicios públicos debidamente justificadas.

En el caso de movilidad geográfica de carácter individual, ésta se negociará en la correspondiente Subcomisión Departamental en el plazo de quince días desde su presentación con carácter previo a la adopción de la resolución motivadora de la decisión. Con posterioridad a dicha negociación, la decisión de movilidad se notificará al trabajador afectado y a sus representantes legales y sindicales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Cuando se trate de traslados colectivos irán precedidos del período de consultas con los representantes de los trabajadores que se establece en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La decisión de traslado deberá ser notificada por la Administración al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

2. El trabajador, como consecuencia del traslado obligatorio entre centros de trabajo distantes más de 50 kilómetros o con cambio de isla y que suponga cambio de residencia, tendrá derecho a:

a) El abono de los gastos de viaje de él y de su familia.

b) Una indemnización de tres días de dietas por el titular y cada miembro de su familia que efectivamente se traslade.

c) El pago de los gastos de transporte del mobiliario y enseres.

d) Una cantidad a tanto alzado de 1.500.000 pesetas, incrementada en un 20 por 100 por el cónyuge o conviviente acreditado y por cada hijo, siempre que dependan del trabajador.

3. Cuando el traslado obligatorio no reúna las condiciones del apartado anterior, el trabajador tendrá derecho, por una sola vez, a las siguientes indemnizaciones, salvo que por parte de la Administración se facilite medio de transporte:

De 20 a 35 kilómetros: 225.000 pesetas.
Más de 35 kilómetros: 350.000 pesetas.

4. Los trabajadores que hubiesen sido afectados por un traslado obligatorio tendrán preferencia, transcurrido un año desde el traslado, en los términos que se establezca en el respectivo baremo, para ocupar las vacantes de necesaria provisión de su grupo profesional y área funcional que se produzcan en la localidad de origen, provincia o isla, durante los dos años inmediatamente siguientes.

Artículo 28. *Movilidad geográfica temporal.*

1. Por razones técnicas, organizativas o de prestación de servicio público, la Administración podrá efectuar desplazamientos temporales de sus trabajadores que

exijan que éstos residan en población distinta de la de su domicilio habitual, atendiéndose en primer término a criterios de voluntariedad.

2. Se deberá comunicar por escrito al trabajador y a sus representantes, con quince días de antelación, haciendo constar tanto las razones del mismo como la duración aproximada del desplazamiento, que en ningún caso podrá superar los doce meses.

3. Al trabajador desplazado, además de sus retribuciones, se le abonarán los gastos de viaje y dietas, según lo establecido por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y artículo 78 del presente Convenio.

CAPÍTULO VI

Sistema de provisión de vacantes y promoción

Artículo 29. *Principios generales.*

1. El ingreso en el ámbito del Convenio se producirá siempre por el grupo profesional inferior (1, 2, 4, 6 y 8), teniendo en cuenta los siguientes niveles de titulación:

Título de Licenciado y equivalente: 1.
Título de Diplomado y equivalente: 2.
Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional y equivalentes: 3 y 4.
Formación Profesional de primer grado (FP1), Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y equivalentes: 5 y 6.
Certificado de Escolaridad y equivalente: 7 y 8.

Con el fin de garantizar en la medida de lo posible la promoción interna de los trabajadores, el acceso a los puestos de trabajo de los grupos 3, 5 y 7 sólo se producirá, además de por los sistemas de reingreso y traslado, a través de los procesos de promoción interna, salvo en los supuestos en que se haya demostrado muy difícil esa cobertura, previo acuerdo de la CIVEA.

2. Los puestos de trabajo vacantes de personal laboral cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación de recursos humanos de la organización, se proveerán con arreglo a los siguientes procedimientos y en el siguiente orden:

1.º Reingreso, según lo establecido en el artículo 59 del presente Convenio.
2.º Traslado.
3.º Promoción profesional.
4.º Movilidad entre Administraciones Públicas.
5.º Convocatoria libre.

Con carácter previo a todas estas fases, las vacantes a cubrir se ofertarán a los trabajadores afectados por la aplicación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos siempre que el citado plan lo prevea y de acuerdo con lo que establezca.

La Administración podrá proponer motivadamente a la CIVEA, previo informe en su caso de la Subcomisión Departamental correspondiente, la alteración del citado orden.

Artículo 30. *Traslado.*

1. Los puestos de trabajo vacantes de necesaria provisión existentes en el ámbito del departamento u organismo público dependiente o vinculado al mismo serán ofrecidos en concurso de traslado al personal fijo de dicho ámbito, pudiendo participar todos los trabajadores fijos del mismo que se encuentren en activo o en excedencia voluntaria sin reserva del puesto de trabajo, siempre que la plaza de destino corresponda

a su grupo profesional o a uno inferior e igual régimen de contratación, y cumplan los requisitos o aptitudes profesionales exigidos en la convocatoria. Existirá una convocatoria abierta y permanente de traslado que deberá haber finalizado, en todo caso, sus resoluciones antes del 30 de junio de cada año.

El calendario de los concursos departamentales será aprobado en la correspondiente Subcomisión Departamental de acuerdo con las directrices de la CIVEA.

2. Las vacantes de necesaria provisión no cubiertas de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior serán ofrecidas en concurso de traslado al personal fijo o excedente voluntario sin reserva del puesto de trabajo acogido a este Convenio, independientemente del departamento u organismo público de adscripción. Dicha convocatoria tendrá al menos carácter anual, exigiéndose para participar los mismos requisitos señalados en el apartado anterior, en cuanto a la pertenencia al mismo grupo profesional o a uno inferior e igual régimen de contratación, además de los requisitos de titulación o aptitudes profesionales exigidos en la convocatoria.

3. Por necesidades del servicio, la Administración podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En el supuesto de trabajadores de Instituciones Penitenciarias que se trasladen se podrá aplazar dicha ejecución hasta seis meses.

4. Los baremos para la adjudicación de las plazas serán fijados en la respectiva convocatoria, no pudiendo superar los méritos profesionales el 60 por 100, los méritos académicos relacionados con el puesto a cubrir el 30 por 100, la antigüedad en la Administración General del Estado el 30 por 100. El trabajador que hubiese sido afectado por un traslado obligatorio tendrá como mínimo un 50 por 100 de méritos, salvo que en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos correspondiente se disponga otra cosa. Este porcentaje se adicionará a la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos antes citados. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, la convocatoria dispondrá su resolución, para la que podrán contemplarse circunstancias personales y familiares.

5. Estos traslados no darán lugar a indemnización alguna, tienen carácter voluntario y no son renunciables una vez adjudicada la plaza. El plazo de incorporación será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, debiendo permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar.

En el supuesto de optar a un grupo profesional inferior, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

6. En determinados casos y de acuerdo con la planificación global de recursos humanos, se podrán convocar, previo informe de la CIVEA, concursos de traslados de carácter restringido en los que se determinen las vacantes a ofertar y los posibles candidatos en función de las localidades y áreas de actividad.

Artículo 31. *Promoción profesional.*

1. La Administración convocará en turno restringido de promoción interna los puestos de trabajo vacantes no cubiertos por otros turnos, salvo que, por causas debidamente motivadas y que deberán ser expuestas en la CIVEA, aprecie la necesidad de no convocar las mismas. Este turno se realizará con carácter general en el ámbito del Convenio y, con carácter excepcional y previa la aprobación de la CIVEA, se podrán aprobar turnos de promoción en el ámbito del departamento u organismo.

En este turno podrán participar todos los trabajadores fijos del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que lleven dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos, pudiéndose establecer la necesaria superación de pruebas específicas correspondientes a las funciones propias de la actividad.

En aquellos casos en que las plazas de promoción pertenezcan a un grupo profesional y área funcional en que no haya un grupo profesional inmediatamente inferior,

se podrá presentar a la promoción el personal perteneciente a ese área funcional desde el siguiente grupo inferior correspondiente. Igualmente, por razones de planificación u organización, podrá admitirse, previo informe de la CIVEA, la posibilidad de presentación desde un grupo inferior en dos al de la plaza de promoción convocada aunque exista un grupo inmediatamente inferior en el área funcional de dicha plaza.

2. Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional, podrán promocionar en este turno al grupo profesional inmediatamente superior o, en el caso señalado en el párrafo tercero del apartado anterior, al inmediato correspondiente, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que en el grupo profesional de acceso se exija el título inmediatamente superior al previsto en su actual grupo profesional. Se exceptúan las plazas de los grupos profesionales 1 y 2 o cuando pertenezcan a áreas funcionales o áreas de actividad en las que esta previsión no resulte adecuada o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

3. La CIVEA fijará los criterios generales que deberán regir los concursos-oposición para la promoción, debiendo estarse, en cuanto a los baremos, a lo dispuesto en el artículo 30.

Artículo 32. *Movilidad entre Administraciones Públicas.*

Finalizado el turno de promoción profesional y con cargo a las plazas que vayan a ser objeto de convocatoria libre, se podrán atender peticiones de traslado formuladas por trabajadores de otras Administraciones Públicas. En todo caso, será requisito imprescindible para la concesión de este tipo de traslado que la Administración de origen tenga regulado un sistema de reciprocidad que también lo permita.

La CIVEA establecerá los criterios de adjudicación de plazas derivadas de aquellas peticiones y las condiciones de integración de dicho personal.

Artículo 33. *Convocatoria libre.*

Las necesidades de personal laboral que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes y cuya provisión se entienda necesaria por razones de organización, se ofertarán al turno libre, de acuerdo con la oferta de empleo público y con lo previsto en el presente Convenio Colectivo.

Se reservará, como mínimo, un 3 por 100 de las vacantes convocadas para aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía. Los procesos selectivos contendrán las medidas necesarias para remover los obstáculos que impidan o dificulten la plena participación de estas personas en condiciones de igualdad.

Artículo 34. *Sistema de selección.*

Los sistemas de selección serán la oposición, el concurso y el concurso-oposición, y se regirán por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de acuerdo con la legislación vigente. Las vacantes ofertadas en la oferta de empleo público serán cubiertas preferentemente por el sistema de oposición.

Cuando se recurra al concurso o al concurso-oposición el órgano convocante correspondiente fijará la lista de méritos y su valoración con los límites, en cuanto a los baremos, señalados en el artículo 30.

Caso de utilizarse el concurso-oposición habrá que superar la oposición para entrar en la fase de concurso.

Artículo 35. *Convocatoria.*

Los procesos de cobertura de vacantes se harán mediante convocatoria pública siguiendo, si los hubiere, los criterios generales fijados por la CIVEA. En la convocatoria habrán de constar los siguientes datos:

1. Número y características de las plazas.
2. Sistema selectivo, desarrollo y valoración.
3. Requisitos exigidos a los candidatos.
4. Baremación, en su caso.

Artículo 36. *Órganos de selección.*

1. Cada órgano de selección estará compuesto, como mínimo, por cuatro representantes de la Administración, uno de los cuales será Presidente y otro actuará de Secretario, y por tres de los trabajadores, designados en este caso por los sindicatos representados en la CIVEA o en las Subcomisiones Departamentales, en función del ámbito de la convocatoria, teniendo en cuenta a efectos de la designación de los trabajadores el ámbito territorial de la misma. Si el órgano tuviese más de siete miembros el número de representantes de la Administración deberá ser igual al número de los representantes de los trabajadores más uno.

2. Los órganos de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados y/o las pruebas a realizar, los cuales se incorporarán al mismo con voz, pero sin voto.

3. Todos los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a grupo de titulación equivalente igual o superior.

4. Concluidas las pruebas selectivas, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación. En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

Artículo 37. *Período de prueba.*

1. El personal de nuevo ingreso estará sometido a un período de prueba en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal y cuya duración será de tres meses para los grupos profesionales 1 y 2 y de un mes para los demás trabajadores, excepto para el personal no cualificado que será de quince días laborables.

2. Transcurrido este período de prueba quedará automáticamente formalizada la admisión, siendo computado al trabajador este período a todos los efectos.

3. Durante este período, tanto la Administración como el trabajador podrán poner fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. El trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su grupo profesional y al puesto de trabajo que desempeña, como si fuera de plantilla. Del fin de las relaciones laborales reguladas en este artículo se informará a los representantes de los trabajadores.

4. Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio.

Artículo 38. *Personal temporal.*

1. Las necesidades no permanentes de personal se atenderán mediante la contratación de personal temporal a través de la modalidad más adecuada para la duración y carácter de las tareas a desempeñar.

2. Los sistemas selectivos para el personal temporal habrán de graduarse en su utilización en función de la duración del contrato. Así, se recurrirá a los Servicios Públicos de Empleo para las contrataciones previsibles por su carácter estacional y siempre que las características de las tareas a desempeñar así lo aconsejen. Corresponderá a los Servicios Públicos de Empleo la preselección de los candidatos de acuerdo con los perfiles definidos por el órgano convocante, y al órgano de selección creado al efecto la selección final de los trabajadores.

3. Podrán también establecerse relaciones de candidatos para la sustitución temporal de trabajadores, bien a partir de procesos de selección de personal laboral de carácter fijo bien mediante convocatoria pública al efecto y, en todo caso, previa la autorización correspondiente.

4. Igualmente podrán utilizarse los procesos selectivos previstos para el personal laboral de carácter fijo, procediendo a una simplificación del procedimiento que posibilite una cobertura más ágil de las necesidades.

5. En el seno de la CIVEA se fijarán los criterios que orientarán la utilización de los diferentes sistemas, así como la vigencia de las relaciones de candidatos previstas en el apartado 3 del presente artículo y que en ningún caso podrán superar los tres años.

6. La Administración seguirá los criterios contenidos en la Proposición no de Ley de 25 de marzo de 1998, sobre servicios a utilizar por los organismos públicos o dependientes de los mismos para dotarse de recursos humanos temporalmente.

CAPÍTULO VII

Jornada y horarios

Artículo 39. *Jornada.*

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de mil setecientas once (1.711) horas en cómputo anual. La jornada semanal será, con carácter general, de 37,5 horas, distribuidas de lunes a viernes, salvo que no lo permita la organización del trabajo de cada centro.

2. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el órgano competente y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

3. En determinados supuestos podrá establecerse la posibilidad de jornada superior a la ordinaria con el límite de mil ochocientas veintiséis (1.826) horas en cómputo anual, equivalentes a cuarenta horas semanales. En dichos supuestos los trabajadores tendrán derecho a percibir los complementos que correspondan.

Artículo 40. *Calendario laboral.*

1. La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estará en función de la naturaleza del puesto y de las funciones del centro de trabajo, y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se apruebe previa negociación con la representación sindical por los departamentos y organismos afectados, de conformidad con el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Resolución correspondiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Se tenderá a que el calendario laboral esté aprobado antes del 15 de febrero de cada año.

2. Podrán establecerse jornadas y horarios especiales en los casos en que el trabajo sea nocturno, a turnos, o se desarrolle en condiciones singulares.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, un ejemplar del calendario laboral deberá ser expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo, pudiendo acordarse otros instrumentos de publicidad si resultaren necesarios.

Los órganos correspondientes de los distintos Ministerios y organismos velarán por el cumplimiento de las jornadas, horarios y turnos de trabajo establecidos en el correspondiente calendario laboral.

4. En aquellos casos en que resulte compatible con la naturaleza del puesto y con las funciones del centro de trabajo, el trabajador podrá solicitar al órgano competente el reconocimiento de una jornada reducida continua e ininterrumpida de cinco horas diarias, percibiendo un 75 por 100 del total de sus retribuciones. Esta modalidad de jornada reducida será incompatible con las reducciones de jornadas previstas en el artículo 37.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El trabajador se reintegrará a la jornada normal, con las correspondientes retribuciones, en el plazo máximo de un mes desde el momento en que lo solicite.

Artículo 41. *Pausa durante la jornada de trabajo.*

Los trabajadores incluidos dentro del ámbito subjetivo de este Convenio, siempre que la duración de la jornada diaria continuada sea de, al menos, cinco horas y media, tendrán derecho a una pausa de treinta minutos durante la jornada de trabajo computable como de trabajo efectivo. En las jornadas de turno de noche los trabajadores disfrutarán de dos pausas de veinte minutos, que no podrán acumularse.

Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, en las actividades que se desarrollan en horario de mañana, podrá efectuarse entre las diez y las once treinta horas.

Artículo 42. *Jornada de verano.*

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, en aquellos centros en que las circunstancias y organización del trabajo así lo permitan, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo, a razón de un mínimo de siete horas continuadas diarias, con una parte fija entre las nueve y las catorce horas. La reducción de jornada así producida se recuperará en cómputo anual, en la forma que establezca el correspondiente calendario laboral.

Artículo 43. *Comunicación de las ausencias.*

Las ausencias y faltas de puntualidad y de permanencia del personal en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso lo antes posible al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, si procede, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

En todo caso, y sin perjuicio de la facultad de los titulares de las unidades administrativas de exigir la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.

Artículo 44. *Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social.*

En los casos de licencia por maternidad o baja por incapacidad temporal legalmente declarada, la Administración, durante todo el tiempo de permanencia de dicha situa-

ción, complementará la prestación económica reglamentaria de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario establecido en el presente Convenio.

Artículo 45. *Absentismo.*

La Administración General del Estado potenciará los instrumentos de control y reducción del absentismo laboral, a través de la adopción, entre otras, de medidas de mejora de los sistemas de medición del absentismo laboral y seguimiento del mismo, realizando los estudios necesarios sobre las causas y adoptando en su caso las medidas que sean procedentes para su reducción, procediendo al descuento automático, calculado conforme a lo establecido para el personal funcionario, de las retribuciones correspondientes al tiempo no trabajado en los casos de falta injustificada de asistencia y puntualidad, que se comunicará al trabajador. Todo ello se efectuará sin perjuicio de las medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran corresponder de acuerdo con el capítulo XIV.

De las medidas que se tomen para reducir el absentismo la Administración informará puntualmente a la CIVEA y, en su ámbito, a las Subcomisiones Departamentales.

Artículo 46. *Horas extraordinarias.*

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de 37,5 horas semanales o, en su caso, las que excedan de la jornada contemplada en el artículo 39.3 del presente Convenio.

2. Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente con tiempo de descanso acumulable a razón de dos horas por cada una realizada, salvo en los casos de horas nocturnas o en días festivos cuya compensación será de dos horas y media. Si así se pacta se retribuirán en metálico conforme a lo establecido en el artículo 75 del Convenio.

Caso de compensación por períodos de descanso, en todos los supuestos, ésta deberá producirse en el plazo de los cuatro meses siguientes a la realización de las horas extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

3. En ningún caso, las mismas podrán exceder de sesenta horas anuales, salvo las razones justificadas previstas en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Dentro de la política global de creación de empleo, se procurará la reducción de las horas extraordinarias, correspondiendo la iniciativa al departamento u organismo, a la vista de las necesidades de las unidades administrativas.

5. Trimestralmente se informará a la CIVEA sobre la realización de las horas extraordinarias.

CAPÍTULO VIII

Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 47. *Vacaciones.*

1. Las vacaciones anuales retribuidas serán de veintidós días hábiles por cada año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán por los trabajadores de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la Dirección de cada departamento u organismo, previa consulta con los representantes de los trabajadores. El personal cuyo contrato se extinga en el transcurso del año tendrá derecho a disfrutar de la parte proporcional de vacaciones correspondientes, o al abono de las mismas en caso de no poder disfrutarlas. A estos efectos, los sábados no son considerados días hábiles, salvo en los horarios especiales.

2. Las vacaciones anuales se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio, y se haya establecido en la planificación anual efectuada por cada Ministerio u organismo. Cuando se aleguen necesidades del servicio para denegar el disfrute de vacaciones en un período determinado, dichas necesidades deberán ser comunicadas al interesado y a los representantes de los trabajadores por escrito debidamente motivado.

En caso de discrepancia entre trabajadores de un centro de trabajo para la asignación de turnos vacacionales, se procederá a establecer turnos rotatorios.

3. En el caso de suspensión del contrato de trabajo por maternidad de la mujer trabajadora, cuando coincida con el período vacacional, podrán disfrutarse dichas vacaciones a la conclusión del período de suspensión por maternidad, dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.

4. La Administración regulará el procedimiento de solicitud para la concesión de las vacaciones, oída previamente la parte social de la CIVEA. Podrán establecerse, de acuerdo con las correspondientes Subcomisiones Departamentales, determinadas preferencias para escoger el turno de vacaciones, aunque limitadas en el número de veces de ser ejercitadas, a favor de los trabajadores con responsabilidades familiares.

5. En el caso de incapacidad temporal las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y podrán disfrutarse, terminada dicha incapacidad, dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Artículo 48. *Licencias*

1. El personal que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos podrá solicitar licencia sin sueldo por asuntos propios. La concesión de dicha licencia estará supeditada a las necesidades del servicio, y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años. La petición se cursará con un mes de antelación a la fecha prevista para su disfrute y la denegación, en su caso, deberá ser motivada y resuelta en el plazo de veinte días desde su recepción en el órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin resolución denegatoria se entenderá estimada.

2. En el supuesto de que la licencia se solicite para realizar una misión en países en vías de desarrollo, al amparo de una de las organizaciones a las que se refiere la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, su duración acumulada no podrá exceder de un año cada cinco años, siendo el período máximo de disfrute continuo de tres meses.

3. El tiempo de disfrute de las licencias contempladas en el presente artículo computará a efectos de antigüedad. A efectos de cotización en la Seguridad Social se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, y normativa concordante.

Artículo 49. *Permisos.*

El trabajador, previo aviso y justificación adecuada, tendrá derecho a disfrutar de permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días hábiles en casos de nacimiento, acogida o adopción de un hijo y en los de muerte o enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad por matrimonio o por pareja de hecho acreditada. Cuando dichos casos se produzcan en distinta localidad de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días, siempre que ésta se encuentre al menos a 40 kilómetros de distancia. En el caso de fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o hijos, el trabajador podrá solicitar adicionalmente

un permiso no retribuido de una duración no superior a un mes, con independencia de otros supuestos de licencias sin sueldo.

De conformidad con los artículos 915 y siguientes del Código Civil, el parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado comprende en línea recta descendente a hijos y nietos, en línea recta ascendente a padres y abuelos y en colateral a hermanos.

El parentesco de afinidad comprende al cónyuge propio, a los cónyuges de los hijos y nietos y a los padres de aquéllos y a los abuelos y hermanos políticos.

De las situaciones de pareja de hecho acreditada derivarán las mismas relaciones de afinidad.

c) Un día por traslado del domicilio habitual dentro de una misma localidad y dos días en distinta localidad.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, que no dé lugar a retribución o indemnización alguna, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente y sin que pueda superarse, cuando se trate de un deber de carácter personal, la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

e) En el caso de la mujer trabajadora, por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

f) Los trabajadores podrán asistir a consulta médica durante el horario de trabajo acreditando debidamente este extremo con el justificante del servicio sanitario correspondiente.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, al inicio y al final de la jornada, una hora al inicio o al final de la misma, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.

En el supuesto de adopción o acogida, si el menor tiene menos de nueve meses, los trabajadores disfrutarán de los mismos derechos recogidos en el párrafo anterior, a partir de la acogida en el seno familiar.

h) Hasta seis días cada año natural, por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de la correspondiente unidad de personal y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, se disfrutará en los primeros quince días del mes de enero siguiente.

i) Los días 24 y 31 de diciembre. Al igual que los permisos del apartado anterior, cuando la naturaleza del servicio público impidiese la cesación de su prestación durante estos días, o en el supuesto de que tales fechas coincidan con días festivos o no laborables, el calendario laboral correspondiente establecerá fórmulas que permitan la compensación adecuada al régimen horario aplicable.

CAPÍTULO IX

Formación

Artículo 50. *Principios generales.*

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para obtener títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de capacitación o reconversión profesional organizados por la propia Admi-

nistración. A tal fin, en los planes de formación se dará preferencia a los trabajadores afectados por procesos de reorganización administrativa, todo ello con participación de los representantes de los trabajadores.

En cuanto sea posible se manejarán criterios de descentralización en la impartición de la formación.

Artículo 51. *Planes de formación.*

Según lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo de Formación Continua de 23 de diciembre de 1996, la Administración, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, desarrollará un plan de formación con fondos propios que se negociará con las organizaciones sindicales en los ámbitos departamentales con el fin de que los trabajadores puedan desarrollar y adquirir nuevos conocimientos profesionales, adaptándose a las nuevas tecnologías según las necesidades de la Administración.

Artículo 52. *Tiempos para la formación.*

El tiempo de asistencia a los cursos de formación programados por distintos órganos de la Administración General del Estado u organizaciones sindicales para la capacitación profesional o para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, comprendidos los inscritos en los planes de formación continua en las Administraciones Públicas, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario laboral de los trabajadores y así lo permitan las necesidades del servicio. La Administración determinará la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, particularmente en los procesos de reorganización de efectivos.

Artículo 53. *Permisos para la formación.*

Para facilitar la formación profesional y el desarrollo personal de los trabajadores, se concederán permisos para los siguientes supuestos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales, pruebas selectivas en la Administración y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional reconocidos, durante el tiempo necesario para su celebración y desplazamiento en su caso.

b) Permisos, percibiendo sólo el salario base, en su caso el complemento personal de unificación, el de antigüedad y el complemento personal de antigüedad, con un límite máximo de cuarenta horas al año, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional que se celebren fuera del ámbito de la Administración General del Estado y cuando su contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la correspondiente carrera profesional-administrativa, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente.

c) Permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses cada dos años, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con la función pública, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan. La denegación de este permiso deberá ser expresa y motivada.

CAPÍTULO X

Incompatibilidades

Artículo 54. *Incompatibilidades.*

Serán de aplicación al personal afectado por este Convenio las normas contenidas en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO XI

Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 55. *Suspensión con reserva del puesto de trabajo.*

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo y cómputo del período a efectos de antigüedad, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquélla, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción y acogimiento, si el hijo adoptado o acogido es menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de dieciséis semanas contadas, a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Si el hijo adoptado o acogido es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

b) Cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, o prestación social sustitutoria equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del servicio, dando lugar en caso de no efectuar la solicitud de reingreso al pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular por un período mínimo de dos años.

c) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluidas tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

d) Prestación de servicios de carácter temporal en organismos internacionales o en programas de cooperación internacional. El trabajador deberá reincorporarse al trabajo en el plazo máximo de un mes, a partir de la terminación del servicio, dando lugar en caso de no efectuar la solicitud de reingreso al pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular por un período mínimo de dos años.

e) Nombramiento de alto cargo por los Gobiernos de la Nación, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o incorporación, con nombramiento como personal eventual, en sus respectivos ámbitos, de los Ministros o de los Secretarios de Estado. Dentro de los treinta días siguientes al cese, el personal afectado conservará el derecho a la reanudación de la situación que tuviera antes del nombramiento, así como a reintegrarse al puesto de trabajo, dando lugar en caso de no hacerlo al pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular por un período mínimo de dos años.

f) Suspensión provisional de empleo durante la tramitación de expediente disciplinario y suspensión disciplinaria por sanción.

g) El nombramiento del trabajador como funcionario en prácticas, así como el período de prueba o de práctica establecido legal o convencionalmente que se exija para consolidar una plaza de personal laboral en cualquier Administración Pública.

h) Invalidez permanente del trabajador que vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 56. *Excedencia voluntaria.*

a) Por interés particular:

La excedencia voluntaria por interés particular podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de antigüedad al servicio de la Administración del Estado.

La solicitud deberá cursarse como mínimo con un mes de antelación a la fecha del inicio del disfrute de la excedencia. El acuerdo adoptado por parte de la Administración deberá emitirse en el plazo de treinta días y se comunicará al interesado y a la representación de los trabajadores. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año y el derecho a esta situación sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

No podrá declararse a solicitud del trabajador cuando al mismo se le instruya expediente disciplinario, durante la tramitación del mismo y hasta que no haya cumplido la sanción que en su caso le hubiese sido impuesta.

b) Para el cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes y descendientes:

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. La excedencia podrá solicitarse en cualquier momento posterior a la fecha del nacimiento o resolución judicial de adopción, teniendo en todo caso una duración máxima de tres años desde la fecha del nacimiento. Si el hijo es disminuido físico o psíquico, y siempre que sea debidamente acreditado, la duración de la excedencia podrá ser de hasta cinco años.

La concesión de esta excedencia se hará previa declaración del peticionario de que no desempeña actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado personal del hijo menor.

Cada sucesivo hijo dará derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año. Transcurrido este primer año, la reserva lo será a un puesto del mismo grupo profesional en la misma localidad. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y para la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular, y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Si antes de la finalización del período de excedencia por cuidado de hijos no solicita el reingreso al servicio activo, con quince días de antelación, el trabajador será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular por un período mínimo de dos años.

2. A efectos de lo dispuesto en este artículo, el acogimiento de menores producirá los mismos efectos que la adopción durante el tiempo de duración del mismo.

3. Los trabajadores tendrán derecho a pasar a la situación de excedencia para atender al cuidado personal de su cónyuge, persona con la que convivan maritalmente y ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que lo precisen por causa de incapacidad o enfermedad grave debidamente acreditadas y por un período máximo de tres años.

Los trabajadores tendrán derecho a que se les compute el tiempo de permanencia en esta situación de excedencia a efectos de antigüedad y a reingresar al servicio activo en la misma localidad en la que prestaban servicios al pasar a ella.

c) Por aplicación de la normativa de incompatibilidades: Quedará en esta situación el trabajador que, como consecuencia de la aplicación de la normativa de incom-

patibilidades, opte por un puesto de trabajo distinto del que desempeña en el ámbito de este Convenio Colectivo, aun cuando no hubiera cumplido un año de antigüedad en el servicio, pudiendo permanecer indefinidamente en esta situación mientras persistan las causas de incompatibilidad.

d) Por agrupación familiar: Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y máxima de quince, a los trabajadores cuyo cónyuge o conviviente acreditado resida en otra provincia o isla por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo, como funcionario de carrera o como contratado laboral, en cualquier Administración Pública, organismo público o entidad gestora de la Seguridad Social, así como en órganos constitucionales o del Poder Judicial.

Antes de finalizar el período de quince años de duración de esta situación deberá solicitarse el reingreso al servicio activo, declarándose, de no hacerlo, de oficio la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Artículo 57. *Efectos de la excedencia voluntaria sobre la antigüedad y la promoción.*

A los trabajadores en situación de excedencia voluntaria, salvo en los casos de excedencia para el cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes y descendientes, no les será computable el tiempo de su vigencia a efectos de antigüedad ni promoción. En ningún caso devengarán derechos económicos.

Artículo 58. *Excedencia forzosa.*

1. La excedencia forzosa, que dará derecho a la reserva del puesto y al cómputo a efectos de antigüedad de todo el tiempo pasado en la misma, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediatamente. En caso de no efectuarse la solicitud de reingreso en el indicado plazo, el trabajador pasará a la situación de excedencia voluntaria o por interés particular por un período mínimo de dos años.

2. Se encontrará en esta situación el personal que solicite el reingreso al servicio activo una vez cumplida la pena de suspensión de empleo o cargo público, y no les sea concedido en el plazo de seis meses.

Los excedentes forzosos tendrán en este supuesto derecho al percibo del salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y, en su caso, el complemento personal de unificación y el complemento personal de antigüedad.

3. También se producirá la excedencia forzosa cuando exista privación de libertad por sentencia condenatoria firme, sin perjuicio de que por expediente disciplinario se adopten las medidas correspondientes o que la sentencia condene a pena de inhabilitación.

Los trabajadores en esta situación que soliciten el reingreso, y no se les conceda en el plazo de seis meses, tendrán derecho al percibo del salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y, en su caso, el complemento personal de unificación y el complemento personal de antigüedad.

4. En el supuesto de que con arreglo a la legislación correspondiente el trabajador privado de libertad pudiese acceder al tercer grado penitenciario, a petición del mismo se procederá a su reingreso con arreglo a lo dispuesto para la excedencia voluntaria a fin de facilitar el acceso a dicha situación penitenciaria. Si en el plazo de seis meses desde la concesión del reingreso no se hiciese efectivo el pase al tercer grado penitenciario, volverá automáticamente a la situación de excedencia forzosa.

5. Los excedentes forzosos no podrán desempeñar actividades en el sector público bajo ningún tipo de relación funcionarial o contractual, sea de naturaleza laboral

o administrativa, salvo los susceptibles de autorización de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de incompatibilidades. La obtención de un puesto de trabajo o la realización de una actividad en dicho sector determinará el pase a la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

Artículo 59. *Reingresos.*

El trabajador que solicite su reingreso tras una excedencia tendrá derecho a ocupar la primera vacante cuya cobertura resulte necesaria que se produzca de igual grupo profesional, área funcional y, en su caso, titulación y especialidad, a las suyas siempre que no se encuentre comprendida entre las plazas ofrecidas en concurso de traslado o de promoción. Si no existiera vacante en su grupo y sí la hubiera en grupo profesional inferior, dentro de su área funcional, podrá optar a ésta o bien esperar a que se produzca aquélla.

En el supuesto de que optase por ocupar vacante de inferior grupo profesional, percibirá las retribuciones correspondientes a ésta, manteniendo la opción a ocupar la vacante que se produzca en su grupo profesional.

Artículo 60. *Extinción del contrato de trabajo.*

1. El contrato de trabajo se extinguirá en los supuestos establecidos en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.
2. En los supuestos de despidos disciplinarios declarados improcedentes por razones de fondo, si la Administración optase por la indemnización deberá informar de la decisión adoptada ante la Subcomisión Departamental en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia. Semestralmente deberá dar cuenta a la CIVEA de los supuestos de estos despidos.

Artículo 61. *Jubilación.*

Con carácter general la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad.

La edad de jubilación establecida con carácter general en el párrafo anterior no impedirá que todo trabajador pueda completar los períodos de carencia para la jubilación, en cuyos supuestos ésta se producirá al completar el trabajador dichos períodos de carencia en la cotización de la Seguridad Social.

Cumplidos los sesenta años el trabajador podrá solicitar la jubilación anticipada siempre que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Los trabajadores podrán jubilarse voluntariamente al cumplir los sesenta y cuatro años de edad en la forma y con las condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio. De acuerdo con las limitaciones de las Leyes de Presupuestos y normativa concordante, la Administración sólo podrá llevar a cabo la contratación necesaria para sustituir al trabajador que solicite la jubilación en los casos en que se justifique la urgencia y necesidad de la sustitución del trabajador.

CAPÍTULO XII

Salud laboral y acción social

Artículo 62. *Principios generales.*

Teniendo en cuenta que el tratamiento dado a esta materia debe ser homogéneo y conjunto para todos los empleados públicos, independientemente de cual sea su régimen jurídico, se aplicará en el ámbito del presente Convenio la regulación y

los acuerdos vigentes en cada momento sobre la misma, en el ámbito de la Administración.

Artículo 63. *Salud laboral. Principios generales.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa de desarrollo de la misma, los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como un deber correlativo de observar y poner en práctica las medidas que se adopten legal y reglamentariamente con el objeto de garantizar la prevención frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en casos de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. El citado derecho supone la existencia de un deber de las Administraciones Públicas de garantizar una protección de los empleados públicos a su servicio frente a los riesgos laborales, para cuyo cumplimiento la Administración General del Estado, en el marco de sus responsabilidades, realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, con las especialidades establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y mediante la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas preventivas.

Artículo 64. *Medios y equipos de protección personal.*

Los departamentos y organismos facilitarán a los trabajadores los medios y equipos de protección personal adecuados a los trabajos que realicen. Las Subcomisiones Departamentales participarán en la determinación de los criterios generales sobre la dotación de dichos medios y equipos.

Artículo 65. *Movilidad funcional por incapacidad laboral.*

En el caso de declaración de una incapacidad laboral permanente total, la Administración procederá, a petición del trabajador y previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, al cambio de puesto de trabajo por otro más adecuado a la situación del trabajador dando lugar con ello a una novación del contrato. Dicho cambio se comunicará a los representantes de los trabajadores.

Los complementos de puesto y aquellos otros que retribuyan una mayor cantidad o calidad en el trabajo, se percibirán de conformidad con las retribuciones que correspondan al nuevo puesto de trabajo, sin perjuicio del mantenimiento en cómputo anual de las retribuciones básicas y, si existe, el complemento personal de unificación, percibiendo en su caso un complemento personal.

Si el trabajador no hubiese ejercitado este derecho, mediante la correspondiente solicitud, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le declara en la situación de incapacidad laboral permanente total, se extinguirá la relación laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 66. *Otras formas de movilidad.*

1. Por disminución de capacidad: La movilidad por disminución de la capacidad del trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo podrá llevarse a cabo a petición del trabajador o por decisión de la Administración, previo informe del servicio médico designado por la Administración, a puestos de trabajo de igual o inferior grupo profesional. Cuando las circunstancias así lo requieran, será precisa la previa formación profesional para adaptar al trabajador a su nuevo puesto de trabajo, que será facilitada por la Administración. Estas peticiones serán tramitadas y resueltas por la Administración previo acuerdo de la Subcomisión Departamental correspondiente.

2. Por razones objetivas: La Administración podrá conceder traslados por razones de salud y posibilidades de rehabilitación del trabajador, cónyuge o hijos a cargo del trabajador, previo informe del servicio médico designado por la Administración. Dichos traslados estarán condicionados a la existencia de vacantes. Estas peticiones serán tramitadas por la Administración previo acuerdo de la Subcomisión Departamental correspondiente.

Artículo 67. *Movilidad funcional para protección a la maternidad.*

Al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, se tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de puesto de trabajo o de funciones, previo informe o recomendación de los servicios médicos de la Administración.

Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo, y en tal sentido existiese informe o recomendación de los servicios médicos de la Administración.

Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Administración deberá comunicar estos cambios con carácter previo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 68. *Garantías de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en los supuestos del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.*

La Dirección del centro, cuando contrate o subcontrate con otras empresas la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo, vigilará el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Al tal efecto se exigirán a las empresas contratistas los planes de seguridad y salud de la empresa, así como la formación básica de los trabajadores en materia de seguridad.

Los fabricantes, importadores y suministradores deberán proporcionar al centro, y éste recabar de aquéllos, la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo se produzcan sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 69. *Acción social.*

1. En cada uno de los departamentos y organismos públicos se abordará la puesta en marcha de un Plan de Acción Social para todo el personal dependiente del mismo, cuyo contenido contemplará las áreas de actuación señaladas en el Plan General de Acción Social.

A tal fin, cada departamento y/u organismo contará con el porcentaje de masa salarial global que le corresponda en función de las retribuciones de sus efectivos.

2. Las centrales sindicales con representación en la Subcomisión Departamental participarán en la Comisión o Comisiones de Acción Social del departamento u organismo, y les corresponderá:

a) Efectuar propuestas de actuación.
b) Aportar criterios para el desarrollo de las distintas acciones.
c) Realizar el seguimiento y evaluación del plan.

CAPÍTULO XIII

Estructura salarial

Artículo 70. *Principios generales.*

Se considera salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, ya los períodos de descanso computables como de trabajo.

Artículo 71. *Estructura salarial y clasificación.*

La estructura salarial regulada en el presente capítulo se aplica al personal clasificado de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4 del Convenio, según el encuadramiento contemplado en el anexo I.

Artículo 72. *Estructura retributiva.*

1. La estructura retributiva del presente Convenio es la siguiente:

A) Salario base.
B) Pagas extraordinarias.
C) Otras retribuciones de carácter personal:

1. Antigüedad.
2. Complemento personal de antigüedad.
3. Complemento personal de unificación.
4. Complementos personales absorbibles.

A) Complementos salariales:

1. Complementos de puesto de trabajo.
2. Complementos por cantidad o calidad de trabajo.
3. Complementos de residencia.

A) Percepciones no salariales: Indemnizaciones y suplidos.
F) Retribución en especie.

2. El salario base, las pagas extraordinarias, la antigüedad, el complemento personal de antigüedad, el complemento personal de unificación y el valor de las horas extraordinarias se actualizarán anualmente, y con efectos de 1 de enero, en el porcentaje de incremento general de retribuciones que se fije para todos los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Artículo 73. *Salario base.*

Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades y cuya cuantía aparece determinada para cada uno de los ocho grupos profesionales en el anexo II.

Artículo 74. *Pagas extraordinarias.*

Los trabajadores acogidos a este Convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias que se devengarán en la cuantía de una mensualidad de salario base, antigüedad y, en su caso, complemento personal de antigüedad consolidada, abonándose en los meses de junio y diciembre.

A efectos del cómputo del pago de estas gratificaciones se entenderá que la de junio retribuye el período comprendido entre el 1 de diciembre y 31 de mayo, y la correspondiente a diciembre, el período de servicios entre el 1 de junio y 30 de noviembre.

Al trabajador que haya ingresado o cesado en el transcurso del año se le abonará la gratificación extraordinaria proporcionalmente al tiempo de servicios prestados del semestre de que se trate, computándose la fracción de un mes como mes completo.

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada inferior a la normal o por horas tienen derecho a percibir las citadas gratificaciones en proporción a la jornada que efectivamente realicen.

Artículo 75. *Otras retribuciones de carácter personal y complementos salariales.*

1. Antigüedad: A partir del 1 de enero de 1999 se reconocerá un complemento de antigüedad, constituido por una cantidad fija de 3.579 pesetas mensuales que se devengarán a partir del día primero del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres años continuados de relación laboral prestando servicios efectivos en el ámbito de aplicación de este Convenio.

Las cantidades totales percibidas hasta el 31 de diciembre de 1998 por cada trabajador en concepto de antigüedad (tanto congelada como nueva) pasarán a constituir un complemento personal de antigüedad.

A efectos del cómputo de tiempo de los nuevos trienios a devengar, se considerará como fecha inicial la del reconocimiento del último vencimiento del complemento de antigüedad perfeccionado.

A efectos de antigüedad se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino, contratado laboral fijo, contratado interino, contratado eventual o contratado administrativo al amparo de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado cuyo texto articulado se aprobó por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por los trabajadores en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo. El reconocimiento de dichos servicios previos tendrá, también, efectos a partir de 1 de enero de 1999.

Cuando en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior proceda un nuevo cómputo de la antigüedad de un trabajador, los trienios correspondientes a los períodos completados antes de primero de enero de 1999 se abonarán con los valores económicos del Convenio Colectivo de origen en que estuviera encuadrado el trabajador a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio. El importe de los trienios así calculado formará parte del complemento personal de antigüedad y se abonará desde el 1 de enero de 1999.

2. Complemento personal de antigüedad: Dicho complemento estará constituido por el importe que en concepto de antigüedad (tanto nueva como congelada) pudiera tener reconocido hasta el 31 de diciembre de 1998 el personal acogido al ámbito de aplicación de este Convenio.

3. Complementos de puesto de trabajo: Son aquellos que deben percibir los trabajadores cuando las características de su puesto de trabajo comporten conceptuación distinta de la considerada con carácter general para determinar el salario base de los grupos profesionales, según las definiciones dadas a los mismos en el presente Convenio.

Estos complementos son de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto asignado, o de la permanencia de las circunstancias indicadas, por lo que no tendrán carácter consolidable.

Tendrán tal consideración los siguientes:

3.1 Complemento singular de puesto:

3.1.1 Es aquel que perciben los trabajadores en su puesto de trabajo cuando concurren factores o condiciones distintas de las previstas en la definición de los grupos profesionales contenida en los artículos 16 y 17 del presente Convenio y que han servido para la determinación de los distintos niveles del salario base, o cuando aquellos factores o condiciones se presentan con mayor intensidad como: especial responsabilidad o cualificación, mando o jefatura de equipo, atención al público y las singularidades del mismo que se reconozcan. Asimismo, se consideran aquí los factores que hacen referencia a las condiciones geográficas o climáticas donde se desarrolla la actividad: Aislamiento, montaña, embarque.

3.1.2 La valoración de estas condiciones y las asignaciones de este complemento a los puestos de trabajo, así como la determinación de sus cuantías serán objeto de negociación colectiva en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudios y Aplicación del Convenio, a propuesta de la Subcomisión Departamental.

Las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral incluirán las cuantías de este complemento.

3.2 Complementos por el desempeño del trabajo en horario o jornada distinta de la habitual: Son todos aquellos complementos actualmente existentes, o que pueden crearse en el futuro, en el ámbito de cada Departamento u Organismo Público y que, con denominaciones idénticas o similares, responden a los tipos que se indican a continuación:

3.2.1 Complemento o plus de trabajo nocturno o nocturnidad: Retribuye el trabajo realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo cuando el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o se haya acordado la compensación de este trabajo por descansos.

3.2.2 Complemento de turnicidad: Retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos, cuando así se establezca.

3.2.3 Complemento de disponibilidad horaria: Retribuye la prestación del trabajo en régimen de flexibilidad horaria, mañana y/o tarde, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios.

3.2.4 Complemento de jornada partida: Retribuye la realización del trabajo en régimen de jornada partida.

3.2.5 Complemento de obra: Retribuye los puestos de trabajo en los que, de forma permanente, se realizan labores de campo y, por ello, deben ajustar su jornada y horarios de trabajo a las necesidades impuestas por la organización y el desarrollo de las obras públicas.

Su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias y con los complementos de disponibilidad horaria, de jornada partida o con cualquier complemento que tenga su origen en la realización de otras jornadas especiales, así como con la percepción de los gastos de manutención previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, excepto cuando se realice una comisión de servicios de las previstas en el citado Real Decreto.

3.2.6 Otros complementos relacionados con la realización de un horario o jornadas especiales distintas de la habitual como por ejemplo la realización del trabajo en domingos y festivos, siempre que esas situaciones no estén recogidas o contempladas en los complementos de los apartados anteriores.

Estas denominaciones y definiciones tienen un carácter meramente indicativo y pueden presentarse de forma aislada o combinada, salvo en el caso de las incompatibilidades que se especifican.

Las cuantías iniciales de todos los complementos del apartado 3.2, así como sus denominaciones, definiciones, requisitos y sistemas de reconocimiento, serán los vigentes en el ámbito de cada Departamento u organismo público con carácter previo a la entrada en vigor del presente Convenio.

En la disposición adicional cuarta se relacionan los complementos salariales actuales que pertenecen al tipo de complementos contemplados en el apartado 3.2 del presente artículo.

Cualquier modificación sobre el régimen y características actuales de estos complementos, que deberá respetar, en todo caso, la naturaleza y las circunstancias que remuneran, así como las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, tendrá que ser aprobada por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio a propuesta y previa negociación de la Subcomisión Departamental.

4. Complementos por cantidad o calidad de trabajo: Son todos aquellos que se perciben en función de la realización circunstancial de una mayor jornada de trabajo, del rendimiento, del desempeño de los puestos de trabajo y de la consecución de determinados objetivos o resultados. Podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades generales:

4.1 Horas extraordinarias: Las horas extraordinarias que no se compensen con tiempo de descanso, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del presente Convenio, se remunerarán con un valor único para cada grupo profesional.

El valor de la hora extraordinaria es el siguiente:

Grupo 1: 3.304 pesetas.
Grupo 2: 2.737 pesetas.
Grupo 3: 2.292 pesetas.
Grupo 4: 2.102 pesetas.
Grupo 5: 1.932 pesetas.
Grupo 6: 1.800 pesetas.
Grupo 7: 1.725 pesetas.
Grupo 8: 1.631 pesetas.

4.2 Productividad o incentivos de producción: Son todos aquellos complementos actualmente existentes, o que pueden crearse en el futuro, en el ámbito de cada Departamento u organismo público y que, con denominaciones idénticas o similares, se perciben en función del rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo y/o por la consecución de ciertos objetivos o resultados, a determinar por los respectivos departamentos u organismos públicos.

Cualquier modificación sobre el régimen y características actuales de estos complementos tendrá que ser aprobada por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio a propuesta de la Subcomisión Departamental.

5. Complemento personal de unificación: Los trabajadores que vengan percibiendo por la suma de los conceptos que se integran en el salario base, por las pagas extraordinarias, salvo sus componentes de antigüedad, y como complemento personal no absorbible, una cuantía en términos anuales superior a la que corresponde en aplicación del presente convenio por la suma de los conceptos de salario base

y pagas extraordinarias, salvo sus componentes de antigüedad, percibirán un complemento personal de unificación por una cuantía igual a la diferencia entre los resultados de ambas sumas, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$CPU = [SBc + (Pec - Ac) + Cpc + CPNA] - [Sbcu + (PEcu - Acu)]$$

donde:

CPU: Complemento personal de unificación.
SBc: Salario base anual que se percibía conforme al Convenio Colectivo anterior.
PEc: Pagas extraordinarias que se percibían conforme al Convenio Colectivo anterior.
Ac: Componentes de antigüedad de las pagas extraordinarias que se percibían conforme al Convenio Colectivo anterior.
CPc: Complementos o pluses en su cuantía anual que se percibían conforme al Convenio Colectivo anterior y que se han integrado en el salario base del Convenio Único.
CPNA: Complementos personales no absorbibles en su cuantía anual que se vinieran percibiendo, exceptuados los complementos personales de antigüedad y/o de residencia.
SBcu: Salario base anual que corresponde percibir por el Convenio Único.
PEcu: Pagas extraordinarias que corresponden percibir por el Convenio Único.
Acu: Componentes de antigüedad de las pagas extraordinarias que corresponde percibir por el Convenio Único.

En aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la disposición adicional segunda en los que se reconoce un complemento singular de puesto, se minorará por el importe de dicho complemento la cuantía del CPU resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el presente artículo.

La cuantía anual resultante se percibirá en doce mensualidades del mismo importe.

Este complemento será absorbible con los incrementos salariales que se pudieran producir por encima de los previstos con carácter general para todos los empleados públicos en los Presupuestos Generales del Estado y los derivados de los cambios voluntarios de puesto de trabajo cuando impliquen ascenso de grupo profesional.

Las minoraciones antes indicadas se practicarán, por la diferencia que corresponda, una vez llevadas a efecto las absorciones previstas en el punto 7 de este artículo.

6. Complementos de residencia: El personal laboral del presente Convenio percibirá un complemento de residencia, cuando esté destinado en Canarias, Ceuta o Melilla, en los porcentajes del salario base que se expresan a continuación:

Ceuta y Melilla: 25 por 100.
Gran Canaria y Tenerife: 10 por 100.
Otras islas del archipiélago canario: 25 por 100.

No se considerarán a efectos de su cálculo las pagas extraordinarias, la antigüedad, el complemento personal de antigüedad, ni cualquier otra retribución de carácter personal, ni los complementos salariales. Los trabajadores residentes en dichas ciudades o islas que, en aplicación de anteriores Convenios, tengan establecidas condiciones más favorables que las señaladas anteriormente, percibirán el complemento de residencia que vinieran devengando, con el incremento que establezca, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para los trabajadores del resto de España que vinieran percibiendo complementos de residencia se mantendrá dicho complemento en sus actuales cuantías, como complemento personal no absorbible, en tanto se mantenga la residencia que causó su devengo.

7. Complementos personales absorbibles: Cuando un trabajador viniera percibiendo en su Convenio Colectivo de origen un complemento personal transitorio, operará la compensación y absorción previstos en el artículo 26.5 del Estatuto de

los Trabajadores sobre el exceso de las retribuciones, de acuerdo con el orden y las reglas siguientes:

a) Absorción del 50 por 100 de incremento que experimente el salario base, incluida la parte de pagas extraordinarias, por aplicación del porcentaje general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado como límite de crecimiento de la masa salarial.

b) Absorción del 100 por 100 del exceso de incremento que experimente el salario base –incluida la parte de pagas extraordinarias– sobre el porcentaje general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado como límite de crecimiento de la masa salarial.

c) Absorción del 100 por 100 de los incrementos derivados de cambio de puesto de trabajo que implique o no ascenso de grupo profesional, reconocimiento de nuevos pluses o complementos de puesto de trabajo, a excepción de los contemplados en el apartado 3.2 de este artículo, o establecimiento de nuevos conceptos retributivos de carácter fijo y periódico.

Artículo 76. *Retribución en los supuestos de jornada inferior a la ordinaria o por horas.*

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada inferior a la ordinaria o por horas percibirán el salario base, las pagas extraordinarias, la antigüedad y el complemento singular del puesto en proporción a la jornada que efectivamente realicen. El resto de los conceptos retributivos se calcularán, conforme a las normas reguladoras de los mismos. No será de aplicación a estos efectos lo establecido en el artículo 77.

Artículo 77. *Cálculo de las deducciones.*

Para practicar las deducciones de haberes previstas en el artículo 45 del Convenio, así como en los casos de reingresos o excedencias y, en general, en los supuestos de derechos económicos que deban liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, se aplicarán las mismas reglas de cálculo previstas en la normativa vigente para los funcionarios públicos.

Artículo 78. *Percepciones no salariales: Indemnizaciones o suplidos.*

Se entienden por tales: El quebranto de moneda, las percepciones por desgaste de útiles o herramientas o para la adquisición de prendas de trabajo, los pluses de distancia y de transportes urbanos, los gastos de locomoción y las dietas de viaje. Estos últimos se encuentran regulados en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo que respecta a las causas, condiciones y cuantías de sus devengos, así como a los regímenes de justificación de las mismas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Niveles profesionales	Grupo a efectos de indemnización por razón del servicio
1 y 2	II
3 y 4	III
5, 6, 7 y 8	IV

Artículo 79. *Retribución en especie.*

Las retribuciones en especie se someterán a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

CAPÍTULO XIV

Régimen disciplinario

Artículo 80. *Graduación de las faltas.*

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este epígrafe.

2. Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser: Leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves las siguientes:

*a.*1 La leve incorrección con el público y en general con los usuarios del servicio, así como con los compañeros o subordinados.

*a.*2 El retraso injustificado, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

*a.*3 La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

*a.*4 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.

*a.*5 El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre tres y cinco ocasiones al mes.

*a.*6 El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.

*a.*7 En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

b) Serán faltas graves las siguientes:

*b.*1 La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.

*b.*2 El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores relacionadas con el trabajo y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

*b.*3 La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

*b.*4 El incumplimiento grave de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente.

*b.*5 La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de tres o cuatro días en el período de un mes.

*b.*6 El incumplimiento no justificado del horario de trabajo entre seis y diez ocasiones al mes, cuando acumulados supongan un mínimo de diez horas mensuales.

*b.*7 El abandono del puesto de trabajo durante la jornada sin causa justificada.

*b.*8 La simulación de enfermedad o accidente.

*b.*9 La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

*b.*10 La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

*b.*11 La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de servicios.

*b.*12 El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

*b.*13 La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo.

*b.*14 Cometer falta leve, teniendo anotadas y no canceladas, o sin posibilidad de cancelar, al menos dos faltas leves.

*b.*15 El abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas. Se considerará abuso de autoridad la comisión por un superior de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del trabajador reconocido legalmente por este Convenio, Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio notorio para el subordinado, ya sea de orden material o moral.

c) Serán faltas muy graves las siguientes:

*c.*1 El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

*c.*2 La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

*c.*3 La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

*c.*4 El falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.

*c.*5 La falta de asistencia al trabajo no justificada durante cinco o más días al mes.

*c.*6 El incumplimiento no justificado del horario de trabajo durante más de diez ocasiones al mes, o durante más de veinte al trimestre.

*c.*7 El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando dé lugar a situaciones de incompatibilidad.

*c.*8 Cometer falta grave, teniendo anotadas y no canceladas, o sin posibilidad de cancelar, al menos dos faltas graves.

*c.*9 El acoso sexual.

*c.*10 La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza o ámbito.

*c.*11 La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

*c.*12 El incumplimiento de la obligación de atender en caso de huelga los servicios previstos en el artículo 6.7 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

*c.*13 La obtención de beneficios económicos por razón del trabajo ajenos al puesto desempeñado.

*c.*14 El quebrantamiento del secreto profesional; la manipulación de datos y programas con ánimo de falsificación o la utilización de los medios técnicos de la Administración para intereses particulares de tipo económico.

*c.*15 La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

*c.*16 La tolerancia o encubrimiento de los Jefes o superiores respecto de las faltas graves y muy graves cometidas por los subordinados.

*c.*17 El incumplimiento muy grave de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales contempladas en la normativa vigente, entendiendo como tal cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física o psíquica de otro trabajador o de terceros.

Artículo 81. *Sanciones.*

1. Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación por escrito.
Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

Inhabilitación para la promoción o ascensos, así como para concurrir a pruebas selectivas, por un período no superior a un año.
Suspensión de empleo y sueldo de tres días a tres meses.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.
Inhabilitación para la promoción o ascenso por un período de un año y un día a cinco años.
Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
Despido.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

2. El alcance de la sanción, dentro de cada categoría, se hará teniendo en cuenta:

a) El grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta.
b) El daño al interés público, cuantificándolo incluso en términos económicos cuando sea posible.
c) La reiteración o reincidencia.

Artículo 82. *Tramitación y procedimiento sancionador.*

1. Durante la tramitación de todo expediente disciplinario deberá cumplirse el principio de audiencia al interesado. El incumplimiento de este principio dará lugar a la nulidad de lo actuado, debiendo retrotraerse la tramitación del procedimiento al momento en que se produjo el incumplimiento de dicho principio. Al interesado se le notificarán por escrito las actividades que vayan desarrollándose.

Será de aplicación al procedimiento el régimen legal sobre derechos de los ciudadanos del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las sanciones por faltas leves serán impuestas previa audiencia al presunto infractor, oídos los representantes de los trabajadores y la representación sindical en su caso. La sanción deberá notificarse por escrito al interesado, a los representantes de los trabajadores y a la representación sindical en caso de afiliación conocida o alegada por el interesado.

En el escrito de notificación se hará constar la fecha y los hechos motivadores de la sanción, la calificación de la falta y los recursos que contra la misma procedan.

3. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario. La incoación podrá ser de oficio o mediante denuncia, debiendo constar en el escrito de incoación los hechos suceptibles de sanción y la designación de instructor. De dicho escrito se dará traslado simultáneamente al interesado, al instructor, a los representantes de los trabajadores y a los Delegados sindicales de la sección sindical correspondiente en caso de afiliación conocida o alegada por el interesado. En el supuesto que el motivo de incoación sea el contemplado en el apartado *c.*15 del artículo 76, se solicitará informe del servicio médico de la Administración. En caso de iniciarse el expediente por denuncia, el acuerdo de incoación deberá ser comunicado al firmante de la misma.

4. La incoación de expediente disciplinario corresponderá al órgano competente y en su tramitación se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados siguientes.

5. Una vez notificada la incoación del expediente sancionador, el trabajador podrá solicitar la recusación del instructor. Asimismo, el instructor podrá plantear su abstención en caso de concurrir las causas legales. La autoridad que acordó la incoación deberá resolver sobre la abstención y la recusación en el plazo de diez días hábiles, y si se admitiera cualquiera de las dos, deberá efectuarse nuevo nombramiento, haciéndolo saber por escrito al interesado.

6. El instructor, como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al presunto inculpado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación

o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquél hubiera alegado en su declaración.

7. Pliego de cargos: En el plazo de un mes desde la incoación del expediente, ampliable en quince días más, deberá notificarse el pliego de cargos, que debe contener: Hechos que se imputen al trabajador, falta presuntamente cometida y posible sanción a imponer. El pliego de cargos debe estar redactado de modo claro y preciso mediante párrafos separados y numerados.

El trabajador podrá, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del pliego de cargos, proponer los medios de defensa que le convengan y realizar cuantas alegaciones estime procedentes.

8. Práctica de la prueba: Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, el instructor podrá acordar la práctica de las pruebas que considere, así como la práctica o denegación de las propuestas. El instructor comunicará por escrito al interesado las pruebas que se realicen, así como las que se denegasen. La denegación de la prueba será debidamente motivada y sólo podrá acordarse en caso de que las cuestiones a probar sean innecesarias para el procedimiento. Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9. Propuesta de resolución: Deberán constar los hechos declarados probados que se imputan al trabajador, la valoración jurídica de los mismos y, en su caso, la sanción propuesta. Del expediente completo con la propuesta de resolución se dará traslado al trabajador para que puedan efectuar las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, se dará traslado al Comité de Empresa o Delegados de personal y a la representación sindical que hubiera comparecido en el procedimiento para que en el mismo plazo puedan ser oídos.

10. Resolución: Se dará traslado del expediente a la autoridad competente, que adoptará la decisión de sancionar, no sancionar u ordenar nuevas diligencias para esclarecer puntos confusos del expediente. En este último caso, se dará traslado de las mismas al trabajador en el plazo de diez días hábiles para llevar a cabo alegaciones sobre las actuaciones últimas.

La resolución deberá contener los siguientes elementos: Hechos probados, falta cometida, preceptos en que aparece tipificada, trabajador responsable, sanción impuesta y fecha de efectos. Cuando la sanción consista en la supensión de empleo y sueldo se procurará que la misma se cumpla en meses sucesivos, con un límite máximo de seis meses.

La resolución se notificará al interesado con expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que deben de interponerse y plazo para ello.

La resolución definitiva se comunicará al Comité de Empresa o Delegados de personal y a la representación sindical que hubiera comparecido en el procedimiento.

11. El procedimiento sancionador quedará interrumpido cuando exista un procedimiento penal por los mismos hechos hasta la sentencia firme, pudiéndose reanudar en ese momento el expediente disciplinario.

12. Podrá decretarse por el órgano competente, durante la tramitación del expediente sancionador por falta muy grave, la suspensión provisional de empleo cuando se considere que la presencia del trabajador en el centro de trabajo pudiera ocasionar perjuicio para el servicio, o cuando razones justificadas así lo aconsejen.

Artículo 83. *Prescripción.*

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, contados todos ellos a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar, incluida la audiencia previa al interesado que pueda instruirse en su caso.

En cualquier caso, desde el inicio del expediente, incluida la información preliminar, hasta la resolución del mismo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que el retraso fuera imputable al trabajador expedientado.

Artículo 84. *Cancelación.*

Todas las sanciones impuestas se anotarán en el expediente personal del sancionado, y se cancelarán de oficio o a instancia de parte, una vez transcurrido el plazo de tres meses cuando se trate de falta leve, un año si es falta grave y dos años para las muy graves.

Artículo 85. *Denuncias a instancia de parte.*

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad personal o profesional. La Administración, a través del órgano directivo al que estuviera adscrito el interesado, abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

CAPÍTULO XV

Régimen de representación del personal

Artículo 86. *La representación colectiva de los trabajadores.*

1. En materia de representación colectiva se estará a lo dispuesto en el título II del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en este capítulo y en la disposición transitoria duodécima de este Convenio.
2. En las elecciones a representantes del personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, constituirá un único centro de trabajo la totalidad de establecimientos dependientes de un mismo departamento u organismo que radiquen en la misma provincia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 9/1987, de 12 de junio.
3. Los órganos de representación sindical se constituirán de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los Estatutos de las organizaciones sindicales.

Artículo 87. *Representación unitaria de los trabajadores.*

1. Serán órganos de representación unitaria de los trabajadores incluidos en el ámbito de éste Convenio los siguientes:

a) Los Delegados de personal, que ostentarán la representación colectiva de los trabajadores en los centros de trabajo que tengan menos de cincuenta trabajadores.
b) Los Comités de Empresa, que ostentarán la representación colectiva de los trabajadores en los centros de trabajo que tengan cincuenta o más trabajadores.

2. La elección de los Delegados de personal y de los Comités de Empresa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y en el número 2 del artículo 86 de este Convenio, tendrá carácter provincial dentro de cada departamento u organismo.
3. La composición de los Comités de Empresa se ajustará a la escala prevista en el artículo 66 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, en el supuesto de que en alguno de los ámbitos de representación de los respectivos Comités de Empresa se produjera una disminución que implicara la modificación de la escala de representantes, en ese caso se procederá a la adecuación

del número de miembros del órgano de representación correspondiente en la indicada escala, reduciéndolo hasta donde proceda.

En todo caso, la adecuación que se produzca deberá respetar la proporcionalidad existente con anterioridad por colegios electorales y por candidaturas y candidatos electos y afectar en primer lugar a los candidatos que obtuvieron la condición de representantes con un menor número de votos.

Artículo 88. *Derechos e infraestructura de los Comités de Empresa y de los Delegados de personal.*

1. Los Delegados de personal y Comités de Empresa, sin perjuicio de las competencias, funciones, garantías y derechos en general reconocidos por las disposiciones legales, tendrán los siguientes derechos:

a) Los Comités de Empresa dispondrán, en su ámbito, de un local adecuado y apto para desarrollar las actividades propias de su representación, provisto de teléfono y el correspondiente mobiliario y material informático y de oficina, así como la utilización de fotocopiadora.

b) Se facilitarán a los Comités de Empresa y Delegados de personal los tablones de anuncio necesarios para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y estimen pertinentes, sin más limitaciones que las expresamente señaladas por la ley. Dichos tablones se instalarán en lugares claramente visibles para permitir que la información llegue a los trabajadores fácilmente.

c) Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de personal dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas para poder ejercer su función de representación, que se ajustará a la siguiente escala:

Hasta 100 trabajadores, quince horas.
De 101 a 250 trabajadores, veinte horas.
De 251 a 500 trabajadores, treinta horas.
De 501 a 750 trabajadores, treinta y cinco horas.
De 751 trabajadores en adelante, cuarenta horas.

La utilización del crédito horario tendrá carácter preferente, con la única limitación de la obligación de comunicar previamente su número, así como la incorporación al trabajo en el momento de producirse.

Los Comités de Empresa y Delegados de personal podrán acordar la acumulación de todas o parte de las horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos.

Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios miembros del Comité, sin rebasar el máximo total, suponga, de hecho, la liberación de esos representantes durante todo o parte del mandato representativo, será necesaria la comunicación al órgano competente en materia de personal con la suficiente antelación. Si la acumulación responde a necesidades imprevistas que imposibiliten la comunicación previa y no suponga la liberación del representante, aquélla se producirá mediante escrito firmado por los representantes cedentes inmediatamente después de efectuarse la cesión.

2. En el desarrollo de su función representativa, los miembros de los Comités y Delegados de personal tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de locomoción por la asistencia a reuniones convocadas por la Administración. Estas reuniones no se computarán a efectos de crédito horario.

3. Los Comités y Delegados de personal tendrán las competencias establecidas en la legislación vigente.

Artículo 89. *Garantías de los representantes de los trabajadores.*

Los miembros de los Comités de Empresa y Delegados de personal como representantes legales de los trabajadores, disfrutarán, según lo establecido en el artículo

68 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves, o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en el organismo o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción de contratos por causas técnicas u organizativas.

c) No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones desde el momento de la proclamación como candidato hasta cuatro años después de concluido el mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del Comité, con libertad, sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, los documentos de interés laboral o social, comunicándolo previamente al responsable de la unidad administrativa correspondiente.

e) Ningún miembro del Comité de Empresa y Delegados de personal podrá sufrir discriminación en los derechos que como trabajador tenga a elección de turno de trabajo, traslado, promoción, formación, retribuciones complementarias, prestaciones sociales y, en general, cualquier otra condición de trabajo.

Artículo 90. *Reuniones y asambleas de los trabajadores.*

1. Los Delegados de personal, los Comités de Empresa, las secciones sindicales o un número de trabajadores no inferior al 25 por 100, podrán convocar reuniones y asambleas en los centros de trabajo fuera de la jornada de trabajo, siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

2. Asimismo, los Delegados de personal, los Comités de Empresa y las secciones sindicales podrán convocar asambleas en los centros de trabajo dentro del horario laboral, y previa autorización de la dirección del centro, en las condiciones siguientes:

a) Únicamente se concederá autorización hasta un máximo de veinte horas anuales, de las cuales diez corresponderán a los Delegados de personal, Comités de Empresa o trabajadores y diez a las secciones sindicales.

b) En ningún caso, la realización de estas asambleas debe perjudicar a la prestación de servicios. La denegación por este motivo deberá ser por escrito y motivada.

c) El preaviso de convocatoria deberá presentarse ante la dirección del centro con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Las asambleas se celebrarán en locales facilitados por la Administración y adecuados a tal fin. Los convocantes de las asambleas garantizarán en todo momento el orden de las mismas.

En los centros con varios turnos de trabajo se facilitará la reunión en aquellas horas en las que coincidan mayor número de trabajadores.

3. Respetando lo contemplado en los apartados anteriores, en el seno de las Subcomisiones departamentales de forma motivada, podrá modificarse lo aquí establecido.

Artículo 91. *Representación sindical.*

1. La representación sindical en el ámbito de este Convenio estará integrada por las secciones sindicales que constituyan los sindicatos de acuerdo con sus Estatutos, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el presente Convenio.

La constitución de secciones sindicales en el supuesto a que se refiere el número siguiente se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de este Convenio.

2. Las secciones sindicales tendrán las competencias, funciones y garantías reconocidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en el presente Convenio, así como en el Convenio 135 y en la recomendación 143 de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Las secciones sindicales que se constituyan en centros de trabajo que ocupen a más de 250 empleados públicos por los sindicatos con presencia en los Comités de Empresa que hayan obtenido el 10 por 100 en la elección de los mismos estarán representados ante la Administración en su correspondiente ámbito, a todos los efectos, por Delegados elegidos por y entre sus afiliados en el número que resulte de aplicar la siguiente escala:

De 250 a 750 trabajadores, uno.
De 751 a 2.000 trabajadores, dos.
De 2.001 a 5.000 trabajadores, tres.
De 5.001 en adelante, cuatro.

Además, las secciones sindicales a que se refiere este apartado tendrán derecho a utilizar un local adecuado que les permita desarrollar su función representativa, así como a utilizar uno o varios tablones de anuncios en el centro de trabajo, con el fin de facilitar la difusión de la información que pueda interesar a los respectivos afiliados o a los trabajadores en general. La utilización de estos servicios podrá disponerse que sea conjunta por parte de todas las secciones sindicales de un mismo sindicato en la provincia.

92. *Derechos y garantías de los Delegados sindicales.*

1. Los Delegados sindicales, que deberán ser trabajadores en activo del respectivo centro de trabajo, disfrutarán de los mismos derechos y garantías que los representantes de los trabajadores en los Comités de Empresa o Delegados de personal.

2. La Administración y las organizaciones sindicales, individual o conjuntamente, podrán acordar sistemas de acumulación de horas sindicales a favor de uno o varios Delegados sindicales que pertenezcan a alguna de dichas organizaciones sindicales.

En ningún caso se podrán sumar créditos de horas de Delegado sindical con las que pudieran corresponder en su posible condición de miembro del Comité de Empresa o Delegado de personal.

Asimismo, en ningún caso, los créditos de horas de los Delegados sindicales podrán acumularse a las de miembros de Comités de Empresa o Delegados de personal o viceversa.

3. Ningún Delegado sindical podrá sufrir discriminación en los derechos que como trabajador tenga a elección de turno de trabajo, traslado, promoción, formación retribuciones complementarias, prestaciones sociales y, en general, cualquier otra condición de trabajo.

4. Los Delegados sindicales representan a los afiliados de su respectiva organización sindical en todas las gestiones necesarias ante la Administración y tienen derecho a ser oídos por la Administración en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato en particular.

Asimismo, tienen derecho a ser informados y oídos por la Administración con carácter previo acerca de las medidas disciplinarias que se vayan a adoptar y se adopten que afecten a los afiliados del sindicato.

En materia de reestructuración de plantillas y traslados se estará a lo dispuesto en el capítulo V.

Artículo 93. *Cuota sindical.*

conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a requerimiento de cualquier sindicato, y previa conformidad de los trabajadores afectados, la Administración descontará en la nómina mensual de éstos la cuota sindical que proceda y realizará la correspondiente transferencia en favor del sindicato, acompañada de la correspondiente relación nominal.

2. Para hacer efectivo dicho descuento, deberá remitirse a la Administración un escrito en el que conste expresamente la conformidad del trabajador sobre la orden de descuento, el sindicato al que procede hacer la transferencia y el número de la cuenta corriente a la que debe hacerse la misma, así como la cuantía de la cuota.

Artículo 94. *Solución de conflictos colectivos.*

1. Las partes que suscriben el presente Convenio reconocen a la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA), como instancia previa en la que habrá de intentarse, en primer término, la solución de los conflictos que se susciten en el ámbito del mismo.

En consecuencia, cualquier conflicto de interpretación o aplicación del Convenio que se plantee por cualquiera de las partes requerirá la previa sumisión del mismo a la CIVEA.

Igual norma regirá para los conflictos de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos que lo desarrollen.

2. En el caso de que la Comisión Paritaria no dé solución al conflicto, las partes podrán nombrar de mutuo acuerdo a uno o varios mediadores, los cuales formularán los correspondientes dictámenes.

La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador habrá de ser razonada y por escrito.

Las propuestas del mediador y la posición de las partes habrán de hacerse públicas de inmediato.

3. En todo caso, las partes se comprometen a negociar en el más breve plazo posible un sistema de solución extrajudicial de los conflictos, individuales y colectivos, que surjan en el ámbito del Convenio.

CAPÍTULO XVI

Derecho supletorio

Artículo 95. *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Disposición adicional primera.

Se integran en el salario base (incluido el componente de salario base de las pagas extraordinarias) del presente Convenio todas aquellas cantidades que vienen

siendo percibidas por los trabajadores en concepto de plus Convenio u otros, que no retribuyen ningún factor o condición distinta o con diferente intensidad de las generales previstas en la definición de los grupos profesionales contenidos en los artículos 16 y 17 del presente Convenio.

No podrá percibirse en concepto de salario base (incluido el componente de salario base de las pagas extraordinarias) una cuantía superior a la establecida en las tablas de salario base del presente Convenio.

En el supuesto de que, después de practicada la integración en salario base de los complementos a que se refiere la presente disposición adicional, resultara una cuantía superior a la de las tablas de salario base del presente Convenio, se aplicará la fórmula establecida en el artículo 75.5, con el fin de que no se produzcan mermas retributivas.

Los complementos integrados en el salario base son los siguientes:

Administraciones Públicas:

Plus Convenio.

MUFACE:

Complemento de puesto de trabajo (funciones técnicas, oficios y mantenimiento, funciones administrativas en SS. CC.)

Agricultura, Pesca y Alimentación:

Plus de homogeneización.
Complemento de peligrosidad y toxicidad.

Subdirección de Estudios Agrarios:

Plus Convenio.
Complemento de peligrosidad y toxicidad.

SENPA:

Disponibilidad horaria.

Asuntos Exteriores y AECI:

Plus Convenio.
Complemento de peligrosidad.
Complemento de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Defensa:

Plus Convenio.
Plus transporte.
Plus toxicidad, peligrosidad o penosidad.

Economía y Hacienda:

Plus Convenio.
Complemento de peligrosidad.

Ext. Ministerio de Comercio y Turismo:

Plus Convenio.
Plus peligrosidad.

Artes Gráficas Hacienda:

Prima de producción.
Calidad-cantidad fija.

Parque Móvil Ministerial:

Complemento de destino.
Complemento específico.

TURESPAÑA (adherido al IV Convenio Colectivo de Transportes):

Peligrosidad.

Palacio de Congresos de Madrid:

Plus Convenio.

Oficinas y Despachos Madrid:

Complemento personal no absorbible.

Ext. Ministerio de Educación y Ciencia:

Plus Convenio.

CSIC:

Apoyo a la investigación.
Complemento de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Ext. Ministerio de Cultura:

Plus Convenio.
Vigilante Museos.
Plus peligrosidad, penosidad y toxicidad.

Museo del Prado:

Plus regulación puesto de trabajo.
Régimen especial de trabajo Vigilantes.
Régimen especial de trabajo Taquilleros.
Complemento de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Consejo Superior de Deportes:

Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

Ext. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

Complemento de peligrosidad.

Ext. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Complemento de puesto.
Complemento de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Secretaría General de Comunicaciones:

Complemento de peligrosidad.

Industria y Energía:

Plus Convenio.

CIEMAT:

Complemento de puesto.
Complemento de jornada.

Interior:

Complemento de peligrosidad y toxicidad.

Justicia:

Plus Convenio.

Administración de Justicia:

Mayor responsabilidad.

ITGE:

Plus Convenio.

Presidencia:

Plus Convenio.

Secretaría de Estado de Comunicación:

Plus Convenio.
Complemento de titulación.

Sanidad y Consumo:

Especial responsabilidad (especial cualificación técnica; laboratorio, Jefe Departamento Oficios; especial cualificación informática; Encargado Almacén Distribución; Jefe de Cocina; Recepcionista Jefe; Esp. preparación técnica; disponibilidad funcional; función administrativa y Especialista Oficios).
Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad.
Complemento de compensación horaria de MCSE.

Instituto de Salud «Carlos III» (Programa 542H):

Complemento de puesto.
Complemento de guardería.

Instituto de Salud «Carlos III» (Programa 411B):

Complemento de puesto.

Ext. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Plus Convenio.
Plus Especialista de Oficios.
Especial preparación técnica.
Especialidad informática.
Función administrativa.
Plus desempeño.

INSHT:

Plus Convenio.
Especial responsabilidad.
Plus función.
Especial cualificación.
Complemento desempeño.
Plus informática.

Administración Seguridad Social:

Plus Convenio.
Especialidad técnica.
Función administrativa.
Pluriactividad.
Recaudación URE.

Tareas específicas.
Complemento de especial penosidad-sótanos.

Ext. Ministerio de Asuntos Sociales:

Técnico educativo.

IMSERSO:

Plus Convenio.
Puesto de trabajo socio-sanitario.
Penosidad.

Aeropuertos Nacionales:

Complemento de peligrosidad.
Complemento de nivel.

Consejo de Seguridad Nuclear:

Complemento de puesto de trabajo.

Empleados de Fincas Urbanas de Madrid:

Ascensor.
Escalera.
Garaje-jardín.
Específico.

Empleados de Fincas Urbanas de Barcelona:

Ascensor.

Disposición adicional segunda.

1. Con efectos de 1 de enero de 1999, se reconocen los siguientes nuevos complementos singulares de puestos:

Convenio	Puesto	Cuantía anual — Pesetas
Ministerio de Defensa	Oficial CMO	70.800
Ministerio de Defensa	Conductor Mecánico	70.800
Ministerio de Defensa	Técnico básico	70.800
MOPU	Oficial 1.ª Conductor	80.000
MOPU	Encargado general	23.800

La acreditación de los complementos anteriores no conlleva la minoración del complemento personal de unificación que pudiera corresponderles en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 75 del Convenio.

2. Al personal del Ministerio de Defensa que estuviere percibiendo el plus de trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos y que por las incompatibilidades establecidas en el artículo 31.4, párrafo tercero, del Convenio Colectivo del Ministerio de Defensa no percibieran el plus de destino hospitalario, pasará a acreditársele este último con efectos de 1 de enero de 1999.

Al personal a que se refiere el párrafo anterior se le minorará el complemento personal de unificación que pudiera corresponderle como resultado de la aplicación del artículo 75.5 del presente Convenio en el mismo importe que el del plus de destino hospitalario.

3. Al personal del Consejo de Seguridad Nuclear con la categoría de Conductor se le reconocerá, con efectos de 1 de enero de 1999, un complemento singular de una cuantía anual igual al 80 por 100 del importe que viniere percibiendo anualmente en concepto de complemento de puesto de trabajo.

Al personal a que se refiere el párrafo anterior se le minorará el complemento personal de unificación que pudiera corresponderle como resultado de la aplicación del artículo 75.5 del presente Convenio en el mismo importe que el de complemento singular que se le reconoce.

Disposición adicional tercera.

Los complementos salariales de los Convenios hasta ahora vigentes que se integran en el complemento singular de puesto son los siguientes:

Administraciones Públicas:

Especial responsabilidad.

MUFACE:

Especial responsabilidad.
Complemento de puesto de trabajo (atención al público).

Agricultura, Pesca y Alimentación:

Naveg. campañas oceanográficas.
Naveg. trabajos oceanográficos.
Responsabilidad.

Agencia Nacional del Tabaco:

Reprografía.

SENPA:

Complemento de toxicidad, penosidad y peligrosidad.

Asuntos Exteriores y AECI:

Complemento al puesto de trabajo.
Responsabilidad.

Defensa:

Destino hospitalario.
Cargo o función.

Economía y Hacienda:

Especial responsabilidad.

Ext. Ministerio de Comercio y Turismo:

Especial responsabilidad.

TURESPAÑA (adherido al IV Convenio Colectivo de Transportes):

Especial responsabilidad.
Especial responsabilidad y disponibilidad horaria en régimen de jornada partida.

Palacio de Congresos de Madrid:

Especial responsabilidad.
Quebranto de moneda.

Ext. Ministerio de Educación y Ciencia:

Especial responsabilidad.
Calidad de puesto de trabajo.
Producción informática.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Especial responsabilidad.
Disponibilidad funcional.
Atención al público.
Técnico Educativo primer ciclo.

Ext. Ministerio de Cultura:

Informática.
Vigilancia y atención al público.
Responsabilidad.

Museo del Prado:

Idiomas.
Especial responsabilidad sentencias.
Especial responsabilidad de Restauradores.

Consejo Superior de Deportes:

Complemento Garaje.
Especial responsabilidad.
Limpieza área Presidente.
Atención al público.

Ext. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

Especial responsabilidad.
Especial responsabilidad y disponibilidad horaria en régimen de jornada partida.

Ext. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Aislamiento.
Montaña.

Industria y Energía:

Especial responsabilidad.

Interior:

Limpieza dependencias policiales.
Trabajos específicos y asistencia técnica.
Especial responsabilidad y disponibilidad.
Complemento de puestos trabajo Porteros mayores.

Asuntos Penitenciarios:

Complemento puesto.
Especial responsabilidad.

Justicia:

Complemento al puesto de trabajo.

Administración de Justicia:

Plus de peligrosidad, penosidad y toxicidad.

Instituto Tecnológico y Geominero de España:

Plus de campo.
Capacitación.
Conducción vehículos pesados.

Presidencia:

Complemento al puesto de trabajo.
Funciones diversas.

Sanidad y Consumo:

Especial responsabilidad (atención al público; encargado general de lazareto; manejo de fondos; gestión de fondo documental; patrón de barca y coordinador de talleres).

Instituto de Salud «Carlos III» (programa 542H):

Especial cualificación informática.
Plus de peligrosidad.

Ext. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Especial responsabilidad-atención al público.
Especial responsabilidad-espec. Arquitectos.
Calidad-cantidad.

Administración de la Seguridad Social:

Personal docente.

Ext. Ministerio de Asuntos Sociales:

Especial responsabilidad.
Especialidad.
Asesoramiento ciudadano.
Disponibilidad funcional.

IMSERSO:

Especial responsabilidad.
Idiomas.

Aeropuertos Nacionales:

Especial responsabilidad.
Funciones diversas.
Plus de distancia.

Disposición adicional cuarta.

Los complementos salariales de los Convenios de origen que pertenecen al tipo de complementos contemplados en el apartado 3.2 del artículo 75, complementos por el desempeño del trabajo en horario o jornada distinta de la habitual del presente Convenio, son los siguientes:

Administraciones Públicas:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.

Agricultura, Pesca y Alimentación:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.

Asuntos Exteriores y AECI:

Disponibilidad horaria.

Defensa:

Nocturnidad.
Turnicidad.
Guardias médicas.
Días festivos.

Economía y Hacienda:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Turnicidad.

Ext. Ministerio de Comercio y Turismo:

Nocturnidad.
Turnicidad.
Jornada partida.
Disponibilidad horaria.
Especial dedicación.

TURESPAÑA (adherido al Convenio Colectivo de Transportes Ext.):

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Disponibilidad horaria en régimen de jornada partida.

TURESPAÑA-oficinas y despachos de Madrid:

Disponibilidad horaria.

Palacio de Congresos de Madrid:

Disponibilidad horaria.
Prolongación de jornada.
Flexibilidad horaria.

Ext. Ministerio de Educación y Ciencia:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Homogeneización horaria.

CSIC:

Nocturnidad.
Turnicidad.

Ext. Ministerio de Cultura:

Nocturnidad.
Jornada partida.

Adecuación horaria.
Flexibilidad horaria.
Montaje de obras de arte.

Museo del Prado:

Nocturnidad.
Turnicidad.
Régimen espec. de mantenimiento.
Especial actividad.

Consejo Superior de Deportes:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Turnicidad.
Días festivos.
Complemento de encargados generales.
Indemnización horaria funcional.

Ext. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Disponibilidad horaria en régimen de jornada partida.

Ext. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Turnicidad.
Jornada partida.
Jornadas especiales.
Obra.

Secretaría General de Comunicaciones:

Nocturnidad/jornada.
Nocturnidad/horas.
Días festivos.

Adh. D. G. Meteorología al CC AA. NN. y A. C.:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria genérica.
Turnicidad y jornadas especiales.

Adh. ITF al CC AA. NN. y A. C.:

Disponibilidad horaria genérica.
Nocturnidad.
Turnicidad y jornadas especiales.

Industria y Energía:

Trabajo nocturno.

CIEMAT:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.

Interior:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Días festivos.
Guardias en días no laborables.

Dirección General de Instituciones Penitenciarias:

Disponibilidad horaria.
Jornada partida.

Justicia:

Nocturnidad.
Días festivos.
Jornadas especiales.

Administración de Justicia:

Nocturnidad.

ITGE:

Nocturnidad.

Secretaría de Estado de Comunicación:

Nocturnidad.
Libre disposición.
Días festivos.

Sanidad y Consumo:

Especial responsabilidad (disponibilidad horaria).

Instituto de Salud «Carlos III» (programa 542H):

Nocturnidad.

Ext. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Nocturnidad.
Correturnos.
Jornadas especiales.
Mayor dedicación.

Ext. Ministerio de Asuntos Sociales:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria.
Días festivos.

IMSERSO:

Nocturnidad.
Turnos rotativos mañana y tarde.
Días festivos.

Administración de la Seguridad Social:

Mayor dedicación.
Especial penosidad-complemento por nocturnidad.
Especial penosidad-complemento por turnicidad.
Especial penosidad-complemento por trabajo en festivos.

Aeropuertos Nacionales:

Nocturnidad.
Disponibilidad horaria genérica.
Turnicidad y jornadas especiales.

Consejo de Seguridad Nuclear:

Turnicidad.

Disposición adicional quinta.

1. De acuerdo con el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio Colectivo deroga en su integridad a los anteriormente vigentes, constituyendo un todo indivisible. Sus condiciones económicas y de trabajo se reconocen y consideran más beneficiosas en su conjunto respecto a las normas convencionales anteriormente vigentes y aplicables.

Por tanto, las condiciones económicas y demás derechos anteriormente vigentes y aplicables a las relaciones laborales colectivas del personal incluido en su ámbito de aplicación, sea por imperativo legal, reglamentario o convencional, quedan absorbidas y compensadas en su totalidad por las nuevas condiciones pactadas, que se reconocen más beneficiosas en su conjunto y aisladamente en términos homogéneos.

2. A las unidades de negociación incluidas en el ámbito funcional de este Convenio Colectivo y a las que se les aplicó, a efectos de posibilitar la continuidad de procesos negociadores ya abiertos, el Acuerdo de la Comisión Negociadora de este Convenio, registrado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), les continuará siendo de aplicación dicho Acuerdo, que se prorroga hasta el 1 de diciembre de 1998. En consecuencia, estas unidades de negociación que no hubieren cerrado aún su acuerdo, podrán continuar desarrollando estos procesos negociadores hasta el 1 de diciembre de 1998, con el exclusivo fin de cerrar la negociación de ejercicios anteriores a 1997 conforme a los siguientes criterios:

a) Para los años 1997 y anteriores se mantienen las cláusulas reguladoras de la materia en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 21 de enero de 1998, cuya aplicación se desarrolla en Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 22 de enero de 1998.

b) En el caso de no haberse cerrado la negociación el 1 de diciembre de 1998, la Comisión Negociadora del Convenio Único cerrará las correspondientes negociaciones partiendo de la aplicación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado correspondientes.

3. Se incrementan en un 2,1 por 100 los conceptos del salario base, pagas extraordinarias, plus Convenio y conceptos análogos a los mismos, entendiendo como tales los incluidos en el anexo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Ordenación de la Negociación Colectiva del Personal Laboral de la Administración del Estado durante 1998, suscrito con fecha 21 de enero de 1998, con lo que el incremento a cuenta que se viene percibiendo por estos conceptos adquiere carácter definitivo.

Se incrementan en un 2,1 por 100 el resto de los complementos salariales, a excepción de la antigüedad congelada, los complementos que con arreglo a la previsión del Convenio se mantengan congelados y los complementos personales que tengan carácter absorbible.

La parte de la masa salarial correspondiente al 2,1 por 100 de la antigüedad congelada del resto de los complementos que con arreglo a las previsiones del Convenio se mantengan congelados y de los complementos personales transitorios, así como la absorción que experimenten éstos por aplicación del Convenio Colectivo, han

sido objeto de distribución por la Comisión Negociadora del presente Convenio Colectivo en la totalidad del ámbito de este último.

Disposición adicional sexta.

En orden a lo establecido en el artículo 46.4 de este Convenio y con el objetivo de ir reduciendo progresivamente la realización de horas extraordinarias, los departamentos y organismos, previo acuerdo de las Subcomisiones departamentales, podrán proponer a la CECIR la reducción de la parte de masa salarial destinada a retribuir horas extraordinarias y su conversión en otras retribuciones de carácter complementario.

Disposición adicional séptima.

Se suprimen los pluses de penosidad, toxicidad o peligrosidad reconocidos en los convenios Colectivos de origen.

No se podrán reconocer al personal del presente Convenio complementos salariales distintos de los expresamente previstos en el artículo 72.D) del presente Convenio.

Disposición adicional octava. *Tablas salariales.*

1. La tabla de salario base para 1999 será la contenida en el anexo II. Esta tabla se aplicará con efectos de 1 de enero de 1999, una vez actualizada con los incrementos generales establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 para todos los empleados públicos.

Esta tabla podrá incrementarse a través de la negociación colectiva con las cuantías que resulten de la aplicación de los créditos presupuestarios vinculados a tal fin, una vez detraída de los mismos la parte correspondiente al coste adicional generado por el artículo 75.1.

2. Respecto a las tablas salariales contenidas en el anexo III, las partes llevarán a cabo progresivamente, dentro de los límites de las disponibilidades presupuestarias, la equiparación de las retribuciones del personal laboral del presente Convenio con los ingresos mínimos de funcionarios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos, de 1 de junio, sobre Ordenación de Retribuciones, con los valores actualizados en el momento de la equiparación, de acuerdo con las tablas de referencia contenidas en el anexo III.

Disposición adicional novena. *Anticipos reintegrables.*

En el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, los trabajadores podrán solicitar anticipos de salarios no devengados, cuya concesión, dentro de los límites de dotaciones presupuestarias, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Dichos anticipos no devengarán interés alguno y alcanzarán, como máximo, la cuantía equivalente a cuatro mensualidades de salario base más complemento de antigüedad que, en su caso, pueda tener el trabajador solicitante.

2. Será requisito imprescindible para poder solicitar el anticipo salarial el que el solicitante se encuentre incluido en la nómina de haberes, por lo menos, desde el mes anterior a la formalización de la solicitud y no tener otro anticipo sin cancelar.

3. La devolución de las cantidades anticipadas se practicará por cantidades iguales en cada mensualidad, mediante deducciones en las nóminas correspondientes y a partir del mes siguiente al de la concesión del anticipo, con un máximo de veinticuatro mensualidades.

4. En el supuesto de que el trabajador a quien se le hubiera otorgado un anticipo causara baja en su puesto de trabajo, como consecuencia de la extinción de su relación laboral, concesión de cualquier tipo de excedencia, permiso sin sueldo o suspensión de la relación laboral, con excepción de la dimanante de incapacidad temporal o maternidad en la mujer trabajadora, el reintegro de las cantidades no devueltas será practicado dentro del mismo mes en que se produzca la mencionada baja.

Para la concesión de dichos anticipos será necesaria la solicitud del trabajador interesado, adjuntando documentación del gasto, compromiso de reintegro y certificación de haberes extendida por el Habilitado que hace efectivos los mismos.

Disposición transitoria primera.

En tanto no se modifique el mismo, mantiene toda su vigencia el Acuerdo para el Personal Laboral del Ministerio de Defensa sobre condiciones aplicables en caso de reestructuración de centros y establecimientos, pudiendo los trabajadores afectados pertenecientes a este ámbito optar globalmente por estas condiciones o por las establecidas en el artículo 27 del presente Convenio.

Los complementos personales transitorios derivados de la aplicación del Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior no tendrán la consideración de CPNA a efectos del cálculo del complemento personal de unificación establecido en el artículo 75 del presente Convenio. Estos complementos personales transitorios mantendrán la naturaleza y régimen de absorción establecidos en dicho Acuerdo.

Disposición transitoria segunda.

Los trabajadores que, de acuerdo con el contenido normativo de los Convenios Colectivos vigentes con anterioridad, hubieran nacido antes del 1 de julio de 1935 y hubieran solicitado la jubilación voluntaria incentivada con anterioridad a la firma de este Convenio, podrán obtenerla de acuerdo con la legislación vigente.

Disposición transitoria tercera.

Es objetivo prioritario de las partes firmantes de este Convenio proceder, en el plazo de vigencia de este Convenio, a la racionalización del sistema de complementos de puesto de trabajo.

A tal fin, durante el período de vigencia del Convenio, el porcentaje de incremento retributivo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para aplicar sobre los complementos de puesto de trabajo se destinará para la racionalización de los mismos.

La distribución de la masa salarial correspondiente a dicho incremento será acordada por la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio.

Aquellos trabajadores que viniesen percibiendo, por el desplazamiento al centro de trabajo, un complemento, plus o indemnización de transporte, que no se hubiere integrado en el concepto de salario base, continuarán percibiéndolo con igual denominación, cuantía y régimen de aplicación que tuvieran hasta la fecha.

Disposición transitoria cuarta.

1. Mantienen su vigencia todos los regímenes de jornadas y horarios especiales actualmente vigentes.

2. En los ámbitos y colectivos que tengan reconocidas una jornada a tiempo completo, diferente de la establecida con carácter ordinario en el presente Convenio, y que se mantienen como jornada especial, no será de aplicación la regla establecida en el artículo 76.

Disposición transitoria quinta.

1. Hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo, se engloban en el complemento singular de puesto todos aquellos complementos salariales que, no habiéndose integrado en el salario base conforme a la disposición adicional primera y bajo distintas denominaciones, vienen retribuyendo los Convenios hasta ahora vigentes y que se refieren a circunstancias como: Especial responsabilidad o cualificación, mando o jefatura de equipo, atención al público y las singularidades del mismo que se reconozcan. Asimismo, se consideran aquí los factores que hacen referencia a las condiciones geográficas o climáticas donde se desarrolla la actividad: Aislamiento, montaña, embarque.

En la disposición adicional tercera se relacionan los complementos salariales de los Convenios de origen que se integran en el complemento singular.

2. El valor inicial de este complemento vendrá dado por la suma de las cuantías asignadas en la actualidad a cada puesto por cada uno de los complementos a que se refiere el párrafo anterior y hayan resultado englobados en el mismo. Dichas cuantías serán las correspondientes a las tablas y niveles salariales de los Convenios de origen vigentes con carácter previo a la entrada en vigor del presente Convenio.

Disposición transitoria sexta. *Personal no clasificado.*

Hasta que se apruebe el encuadramiento en el sistema de clasificación recogido en el capítulo IV del presente Convenio del personal contemplado en el artículo 1.2 y 1.3, este personal conserva la estructura y valores retributivos previstos en sus Convenios de origen. Sus conceptos retributivos, salvo la productividad, en su caso, experimentarán el incremento general anual que se fije para los empleados públicos de la Administración General del Estado, respetando en todo caso las limitaciones que sobre incrementos de determinados conceptos estén recogidas en sus Convenios de origen.

En el acuerdo de clasificación de la CIVEA se establecerá la fecha de efectividad del sistema de clasificación profesional y de aplicación del sistema retributivo previstos en el presente Convenio.

Disposición transitoria séptima. *Delegados de prevención.*

En tanto las Comisiones correspondientes no aprueben un régimen diferente, se mantiene el régimen y ámbito de elección de los Delegados de prevención y Comités de Seguridad y Salud existentes en la actualidad, de acuerdo con los Convenios de origen y la regulación y Acuerdos en vigor.

Disposición transitoria octava.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, mantiene su vigencia, en el ámbito funcional respectivo, el contenido de los siguientes artículos de los Convenios que ahora se derogan:

a) El artículo 18.2 del Convenio del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1991).

b) El artículo 23.3 del Convenio del antiguo Ministerio de Obras Públicas (Fomento y Medio Ambiente), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1990.

c) El artículo 3 del Convenio de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1995).

d) Los artículos 34 del Convenio de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1995) y 34 del Convenio del

antiguo Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1994).

e) El artículo 15.3 del Convenio de Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1996).

f) Los artículos 26, 64.1, 65, 66 y 67 y disposición adicional séptima del Convenio Colectivo del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1992).

g) Hasta que el grupo de trabajo constituido en el seno de la Mesa General de Negociación llegue a un acuerdo sobre la materia, el artículo 48 del Convenio Colectivo de Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1996), la disposición adicional segunda del Convenio de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1995) y el artículo 45 del Convenio del antiguo Ministerio de Obras Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1990).

h) El artículo 39, apartado 7, penúltimo párrafo, del Convenio Colectivo del Palacio de Congresos de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 10 de junio de 1997).

i) El artículo 67 del Convenio de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1995).

j) La disposición adicional segunda del Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1998). La diferencia retributiva que suponga el cambio de categoría previsto en la citada disposición adicional segunda se minorará de la masa salarial destinada a primas del Instituto Nacional de Estadística.

k) La disposición adicional tercera del Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1998). La referencia contenida en dicha disposición adicional tercera a grupos profesionales debe entenderse efectuada a las áreas funcionales previstas en el presente Convenio Único.

l) El párrafo segundo del anexo VI del Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1998).

m) El artículo 7.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 2 de octubre de 1997).

n) El artículo 4, apartados 3 y 4, artículos 26 y 27, salvo los apartados *b)* y *c)* del Convenio Colectivo del personal Técnico, Administrativo y de Servicios adscrito a los Teatros que dependen del INAEM («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1993).

o) Capítulos VII, IX, X, XI, XII y XIV del Convenio Colectivo del Ballet Nacional de España y de la Compañía Nacional de Danza («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1996).

p) Los artículos 10; 11; 12; 32, apartado 2; 33, párrafo segundo; 34, apartados 1.*g)* y *h)*, y 2; 41; 43, salvo el tercer párrafo; 73, y disposiciones adicionales segunda y tercera del Convenio Colectivo del Coro Titular del Teatro de la Zarzuela («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 23 de noviembre de 1996).

q) El anexo V, salvo el capítulo IX del mismo, del Convenio Colectivo Único del Ministerio de Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1991), debiendo entenderse que las referencias al citado Convenio se hacen ahora al presente Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

2. Hasta el 31 de diciembre de 2000, y como condición estrictamente personal para aquellos trabajadores que a la firma del presente Convenio estuviesen en los respectivos ámbitos, se respetará el contenido de los siguientes Convenios que ahora se derogan:

a) El artículo 39.12 del Convenio del Palacio de Congresos de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 10 de junio de 1997).

b) El artículo 80 del Convenio del CIEMAT («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993).

c) El artículo 122 del Convenio de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1991).

d) El artículo 60 del Convenio Colectivo del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1992).

Disposición transitoria novena.

Por razón de la modificación de las condiciones profesionales y de empleo experimentada por la aplicación del presente Convenio, al personal que estuviere en activo a la fecha de la firma del mismo y para hacer efectivas en 1998 las mejoras económicas que representa para algunas de las actuales categorías profesionales, se abonará en el presente ejercicio una paga única de carácter no consolidable.

La cuantía de esta paga será la resultante, para cada trabajador, de la diferencia del valor anual del salario base, más las pagas extraordinarias, salvo sus componentes de antigüedad, establecidas en el presente Convenio (en función del grupo profesional en el que quede encuadrada la categoría a la que pertenece el trabajador), menos el valor anual actualizado del salario base, más las pagas extraordinarias, salvo sus componentes de antigüedad, del Convenio de origen, más las cantidades que cada trabajador vaya a devengar en 1998 por los conceptos retributivos que figuran en la disposición adicional primera, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PU = (SBcu + PEcu) - (SBco + PEco + DA1.^{a})$$

donde:

PU: Paga única.
SBcu: Valor anual del salario base del Convenio Único.
PEcu: Valor anual de las pagas extraordinarias, salvo sus componentes de antigüedad, del Convenio Único.
SBco: Valor anual del salario base actualizado del Convenio Colectivo de origen.
PEco: Valor anual de las pagas extraordinarias actualizadas del Convenio Colectivo de origen, salvo sus componentes de antigüedad.
DA1.ª: Valor de las cantidades que vaya a devengar el trabajador durante 1998 por los conceptos retributivos del Convenio Colectivo de origen incluidos en la disposición adicional primera, actualizados en su cuantía.

No se abonará esta paga en aquellos casos en que la diferencia sea cero o menor de cero.

Con independencia de lo anterior, a los trabajadores que estén ocupando un puesto de trabajo de los reseñados en la disposición adicional segunda.1 se les incrementará la paga única en las cuantías establecidas en dicha disposición adicional.

Disposición transitoria décima. *Permuta.*

Sin perjuicio de los sistemas de movilidad y de provisión de vacantes, en el ámbito de este Convenio, la Administración podrá autorizar excepcionalmente durante 1999 la permuta que se realice voluntariamente entre trabajadores fijos en activo, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que los puestos de trabajo sean del mismo grupo profesional, área funcional y régimen de contratación.

b) Que los trabajadores que pretendan la permuta cuenten, respectivamente, con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco años.

Los traslados por permuta no darán derecho a indemnización alguna:

1. En el plazo de cinco años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados.
2. No podrá autorizarse la permuta cuando a alguno de los trabajadores interesados le falte menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
3. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.
4. Para la concesión de la permuta se exigirá informe previo favorable de los servicios u organismos afectados y de la CIVEA en el supuesto de ser interdepartamental o de la Subcomisión departamental correspodiente si se produjese en este ámbito.
5. Por la CIVEA podrá prorrogarse de año en año el antedicho régimen de permuta.

Disposición transitoria undécima. *Concurso de resultas.*

Hasta tanto estén aprobadas las relaciones de puestos de trabajo de los respectivos departamentos y organismos, la convocatoria abierta y permanente prevista en el artículo 30.1 será sustituida por concursos que podrán prever un único concurso de resultas que serían anunciadas una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, debiendo ser simultánea la resolución del concurso principal y la del de resultas.

Disposición transitoria duodécima. *Representación colectiva de los trabajadores.*

1. La Administración y los sindicatos firmantes de este Convenio consideran necesario adaptar la estructura de la representación colectiva existente en este momento y unificar en la medida de lo posible el régimen de la misma en su ámbito de aplicación. A tal efecto, se comprometen a negociar un Acuerdo sobre representación colectiva a lo largo de la vigencia del Convenio en el seno de la CIVEA, sin que en ningún caso se supere globalmente el crédito de horas de los miembros de los Comités de Empresa, Delegados de personal y Delegados sindicales que hubieran estado constituidos con anterioridad conforme a los Convenios de origen.
2. En tanto no se acuerde la nueva estructura y régimen de la representación colectiva que regirá en el ámbito de aplicación del Convenio, mantendrá su vigencia en materia de escala de representantes, crédito horario, régimen de aplicación del mismo y garantías de los Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y Delegados sindicales, la regulación contenida en los Convenios Colectivos a los que aquél viene a sustituir respecto a Comités de Empresa y Delegados de personal, hasta que ésta no se modifique, y a las secciones sindicales o estructuras sindicales constituidas y Delegados sindicales hasta que no se llegue al acuerdo contemplado en el apartado 1.
3. Cuando se elijan nuevos Comités de Empresa o Delegados de personal en el ámbito de un departamento u organismo, les será de aplicación, en materia de escala de representantes, crédito horario, régimen de aplicación del mismo y garantías de los Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y Delegados sindicales, la regulación del Convenio Colectivo de origen que hubiera comprendido al mayor número de trabajadores del departamento u organismo.
4. En el seno de cada Subcomisión departamental, y con el fin de ayudar a la puesta en marcha del presente Convenio, se podrá negociar la atribución del crédito horario de que se dispusiera en cada departamento u organismo de acuerdo con el apartado 2 de la presente disposición transitoria, hasta que no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 de la misma.

Disposición transitoria decimotercera. *Consolidación de empleo temporal.*

Con objeto de reducir drásticamente el volumen de empleo temporal con funciones permanentes en el período de vigencia del presente Convenio, se abordarán las siguientes actuaciones:

Los procesos de consolidación contemplados en el Acuerdo de 22 de julio de 1997 referidos a personal laboral seguirán su curso según lo pactado en dicho Acuerdo.

Con carácter inmediato a la firma del presente Convenio, en el seno de la CIVEA se elaborará de forma negociada un calendario de procesos de consolidación de empleo temporal con funciones de naturaleza permanente y estructural.

A tal efecto, se elaborará un estudio donde se identificará todo el empleo susceptible de ser objeto de procesos de consolidación.

Las características, calendario y criterios que habrán de regir los procesos selectivos serán objeto de acuerdo en la CIVEA.

Las plazas que pudieran estar afectadas por estos planes de consolidación no podrán ser objeto de cobertura por los procesos de selección establecidos en el presente Convenio hasta que no se haya finalizado el proceso de consolidación correspondiente, garantizándose a los trabajadores que con carácter temporal ocupan estas plazas la continuidad, hasta que se lleven a cabo los procesos de consolidación correspondientes.

Disposición transitoria decimocuarta. *Régimen transitorio de los reingresos.*

En tanto no se aprueben las relaciones de puestos de trabajo a que se refiere el artículo 10 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 59 del presente Convenio, todo trabajador que a la entrada en vigor del mismo se encuentre en excedencia y solicite el reingreso tendrá derecho a ocupar la primera vacante cuya cobertura resulte necesaria que se produzca de igual grupo profesional y área funcional a la suya y, en caso de no existir vacantes de su grupo profesional y sí en otro grupo inferior dentro de su área funcional, podrá optar a ésta o bien esperar a que se produzca aquélla. En el supuesto de que optase por ocupar vacantes del grupo inferior, percibirá las retribuciones correspondientes a éste, manteniendo la opción a ocupar la vacante que se produzca en su grupo profesional o área funcional de origen.

Disposición transitoria decimoquinta. *Aplicación transitoria del régimen de licencias y excedencias.*

A los trabajadores que estén disfrutando de licencia o excedencia a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo les será de aplicación el régimen jurídico vigente en el momento de la concesión de dicha licencia o excedencia.

Disposición transitoria decimosexta. *Régimen transitorio para el ámbito del antiguo Convenio del Ministerio de Educación y Ciencia.*

A los trabajadores pertenecientes al antiguo ámbito del Convenio del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1994) les será de aplicación, hasta el 31 de diciembre de 1999, el siguiente régimen transitorio:

1. Calendario y jornada:

a) La aplicación del calendario laboral se negociará anualmente entre la Dirección Provincial y el Comité de Empresa, para el respectivo ámbito. En la negociación de este calendario se tendrán en cuenta los períodos no lectivos de los centros en los que se ajustará el personal a las necesidades del funcionamiento de los servicios en los distintos tipos de centros.

b) La jornada ordinaria de trabajo será de mil setecientas once horas en cómputo anual. Su distribución semanal será de treinta y siete horas y media con carácter general, incluido el personal paradocente o de atención directa al alumno que presta sus servicios en los Centros y Residencias de Educación Especial.

2. Personal de comedores escolares:

a) Los trabajadores a los que hace referencia la presente disposición tendrán la consideración de fijos discontinuos, con las características y especificaciones que a continuación se señalan.

b) Los contratos de trabajo tendrán, cada curso escolar, una duración de nueve meses para Comedores Escolares y diez meses para Escuela Hogar, incluida la parte proporcional de las vacaciones que, en función del tiempo trabajado, les corresponda según las disposiciones legales vigentes.

c) Dichas vacaciones serán disfrutadas en los períodos de inactividad del comedor, incluida Navidad y Semana Santa.

d) El salario mensual será proporcional a la jornada de trabajo que efectivamente se realice dentro del nivel y categoría que corresponda al trabajador.

e) Los períodos de interrupción de la actividad del comedor no serán computados a efectos del complemento de antigüedad.

f) La jornada de trabajo será la establecida en el contrato.

g) La ejecución del contrato se interrumpirá, en la forma prevista en la legislación vigente, a la conclusión de cada período de actividad, sin perjuicio de su reanudación al inicio del siguiente. Cuando la actividad no se reanude al inicio de la temporada o se suspenda durante la misma, la Dirección Provincial de Educación y Cultura correspondiente solicitará la pertinente autorización laboral de dicha provincia.

h) Los trabajadores deberán ser llamados con la suficiente antelación cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades del comedor para las que fueran contratados.

3. Los criterios recogidos en los puntos anteriores serán de aplicación al personal de Comedores Escolares y Escuelas Hogar, con las características de este tipo de centros.

4. El personal que preste sus servicios en centros en los que funcione el servicio de Comedor Escolar tendrá derecho a la utilización gratuita del mismo, siempre que desempeñen labores de asistencia y cuidado del alumno en el comedor y en los períodos de recreo anterior y posterior al mismo, o bien preste sus servicios en la cocina o el comedor.

5. Abono por colaboraciones: El personal que colabore con carácter no permamente ni habitual en el desarrollo de actividades que se realicen en su centro de destino, ajenas a las ordinarias del mismo, percibirá, en concepto de colaboración, las cantidades que correspondan, cuya determinación y cuantía se establecerá en cada caso por la Dirección General de Personal y Servicios, siempre de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

Disposición transitoria decimoséptima.

La Administración y los sindicatos firmantes del presente Convenio se comprometen a estudiar durante la vigencia del mismo las posibles medidas de organización del tiempo de trabajo y políticas de empleo.

A tal efecto, se creará por la CIVEA, conforme a lo señalado en los artículos 3.3 y 4.2 del presente Convenio, una Comisión específica que se encargará de formular una propuesta de acuerdo sobre las referidas medidas de organización y mejora del tiempo de trabajo.

Disposición transitoria decimoctava.

El personal que pertenezca a categorías profesionales que, con arreglo a su Convenio Colectivo de origen, estuviera encuadrado en un grupo de indemnización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, superior al resultante de la aplicación del presente Convenio, lo mantendrá a título personal y, en tanto en cuanto no cambie de categoría o grupo profesional.

ANEXO I

Clasificación profesional del personal laboral incluido en el ámbito del Convenio Único según las categorías de los Convenios Colectivos de origen

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
Asuntos Exteriores		
CC Ministerio de Asuntos Exteriores-AECI (AE).	Titulado superior	1
	ATS. Universidad enf. (ATS-DUE)	2
	Analista	2
	Coordinador de estudios	2
	Documentalista	2
	Periodista gráfico	2
	Titulado medio	2
	Traductor-intérprete	2
	Calígrafo	3
	Corrector	3
	Jefe de administración	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de fotocomposición	3
	Jefe de sala	3
	Mayordomo	3
	Programador	3
	Redactor	3
	Secretario bilingüe	3
	Técnico VTR	3
	Ayudante documentalista	4
	Encargado Pal. Trinidad	4
	Encargado de distribución	4
	Encargado de reprografía	4
	Encuadernación de lujo	4
	Fotógrafo	4
	Gobernanta	4
	Jefe de comedor	4
	Linotipista preferente	4
	Maquinista de offset Oficial de primera y Jefe de Equipo	4
	Maquinista de offset de primera	4
	Monitor	4
	Oficial de primera Administrativo	4
	Oficial de primera Cajista	4
	Oficial de primera Encuadernador	4
	Oficial de primera Maquinista de Fotocomposición	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial de primera de Offset	4
	Oficial de primera Trazador Montador.	4
	Pasador de Plancha de primera	4
	Técnico de Radio	4
	Trazador mont. Oficial de primera Jefe de Equipo	4
	Ayudante Gobernanta	5
	Cocinero	5
	Electricista	5
	Maquinista Oficial de segunda planocilíndrica	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda administrativo (a extinguir)	5
	Oficial de segunda encuadernador	5
	Oficial de segunda maquinista de offset	5
	Oficial de segunda maquinista de planocilíndricas	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de informática	6
	Calefactor	6
	Controlador	6
	Controlador nocturno	6
	Distribuidor	6
	Distribuidor de biblioteca	6
	Especialista de reprografía	6
	Jardinero	6
	Jefe de Equipo de Mozos	6
	Motorista	6
	Oficial maquinista de tercera de offset.	6
	Repasador de película	6
	Telefonista	6
	Telefonista con idiomas	6
	Valijero	6
	Ayudante de caja	7
	Camarero/a	7
	Encargado de lavabos	7
	Mozo especialista	7
	Ordenanza	7
	Planchadora	7
	Limpiadora	8
	Mozo de limpieza	8
	Pinche de cocina	8
CC Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Ayudante técnico	3
	Capataz	3
	Delineante (proyectos)	3
	Encargado principal	3
	Maestro de capacitación	3
	Mecánico naval de primera	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Patrón de embarcación	3
	Programador	3
	Técnico administrativo	3
	Administrativo	4
	Auxiliar pecuario	4
	Contramaestre	4
	Diplomado en puericultura	4
	Encargado de almacén	4
	Gobernanta	4
	Inspector de entrevistas	4
	Mecánico naval de segunda	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Oficial de primera de servicios	4
	Operador de ordenador	4
	Pastor	4
	Cocinero de tripulación	5
	Entrevistador	5
	Mecánico conductor	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Oficial de segunda de servicios	5
	Submarinista	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar administrativo (asimilado a nivel 4)	6
	Auxiliar de informática	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Celador (fijo discontinuo)	6
	Empleado de residencia	6
	Guarda de Parques Nacionales	6
	Marinero de tripulación	6
	Motorista naval	6
	Operador de télex	6
	Telefonista	6
	Auxiliar internado	7
	Ayudante de oficios varios	7
	Ayudante de reprografía	7
	Conserje ordenanza	7
	Mozo especializado	7
	Operador de máquinas reproductoras	7
	Peón agrario especializado	7
	Vigilante	7
	Vigilante de edificio principal	7
	Limpiador	8
CC SG Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentación (AG).	Jefe de sección	3
	Jefe de taller	3
	Jefe de Equipo	4
	Oficial de primera	4
	Oficial de segunda	5
	Auxiliar	6
	Conductor mecánico	6

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
CC Agencia Nacional del Tabaco (anterior) (AG).	Titulado de grado superior	1
	Titulado de grado medio	2
	Auxiliar técnico	3
	Jefe de mantenimiento	3
	Oficial de control de calidad	4
	Oficial de mantenimiento	4
	Supervisor de control	4
	Oficial administrativo	5
	Responsable de control de compras	5
	Auxiliar administrativo	6
	Ayudante de control de calidad	7
	Ayudante de mantenimiento	7
	Ayudante de servicios	7
	Obrero especializado	7
	Portero	7
	Vigilante	7
	Vigilante suplente	7
CC Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) (anterior) (AG).	Analista de sistemas	1
	Analista programador	2
	Jefe de tráfico	3
	Maestro de taller	3
	Programador de aplicaciones	3
	Jefe de Equipo	4
	Maquinista	4
	Oficial de primera	4
	Oficial de primera CCEV	4
	Operador de ordenador	4
	Engrasador	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Operador terminal	5
	Auxiliar de informática	6
	Auxiliar de servicios	6
	Conductor	6
	Guarda	7
	Ordenanza	7
	Peón especialista	7
	Peón especializado CCEV	7
	Vigilante de oficinas y despachos	7
	Limpiadora de granada	8
	Limpiadora de oficinas y despachos	8
	Mozo de oficinas y despachos	8
	Peón	8
	Peón CCEV	8
	Repasador de sacos	8
Administraciones Públicas		
CC Ministerio de Administraciones Públicas-INAP (AP).	Titulado superior	1
	Analista de informática	2
	Analista titulado de grado medio	2
	Titulado medio-diplomado universitario	2

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Administrador	3
	Analista programador	3
	Delineante proyectista	3
	Encargado general	3
	Encargado de mantenimiento	3
	Gestor de sistemas informáticos	3
	Jefe administrativo de primera	3
	Jefe de cocina y comedor	3
	Jefe de mantenimiento	3
	Jefe de sala	3
	Programador	3
	Ayudante de redacción	4
	Cocinero	4
	Encargado	4
	Gobernanta	4
	Oficial de bibliotea y documentación	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Oficial de reprografía	4
	Operador de ordenador	4
	Albañil	5
	Codificador especialista map. básicas	5
	Codificador especialista de máq. básicas	5
	Electricista	5
	Electricista-frigorista	5
	Especialistas de reprografía	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Ordenanza mayor (a extinguir)	5
	Pintor	5
	Auxiliar de imprenta	6
	Despensera	6
	Distribuidor de almacén	6
	Especialista de segunda de reprografía	6
	Oficial de tercera de hostelería	6
	Oficial de tercera de oficios varios	6
	Operador de máquinas básicas	6
	Recepcionista	6
	Telefonista	6
	Telefonista recepcionista adjunto (a extinguir)	6
	Telefonista recepcionista (a extinguir)	6
	Ordenanza	7
	Ordenanza de primera	7
	Vigilante	7
	Limpiador/a	8
	Mozo	8
CC MUFACE (AP).	Titulado superior	1
	Aparejador	2
	Titulado medio-diplomado universitario	2
	Delineante proyectista	3
	Encargado de archivo	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Encargado de conservación y mantenimiento	3
	Jefe administrativo	3
	Encargada de reprografía	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Oficial de primera de reprografía	4
	Operador de ordenador	4
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Oficial de segunda de reprografía	5
	Auxiliar administrativo	6
	Ayudante de archivo	6
	Conserje	6
	Encargado de centralita	6
	Grabador	6
	Ayudante de almacén	7
	Mozo especialista	7
	Subalterno	7
	Limpiadora	8
MUFACE (empleados de fincas urbanas de Barcelona) (AP).	Portero sin plena dedicación (a extinguir) I.	7
MUFACE (empleados de fincas urbanas de Madrid) (AP).	Conserje con plena dedicación (a extinguir) I	7
	Conserje con plena dedicación (a extinguir) II	7
	Conserje con plena dedicación (a extinguir) III	7
	Portero con plena dedicación (a extinguir) I	7
	Portero con plena dedicación (a extinguir) II	7
	Portero con plena dedicación (a extinguir) III	7
Personal transferido (LOFAGE) (ant. CC MOPU).	Titulado de grado superior	1
	Titulado de grado medio	2
	Encargado administrativo	3
	Auxiliar técnico de obra, taller, instalaciones y explotación	4
	Encargado	4
	Oficial de oficio de primera de oficios análogos	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Operador de ordenador	4
	Técnico auxiliar	4
	Vigilante de obras	4
	Oficial de oficio de primera conductor	5
	Oficial de oficio de segunda de oficios análogos	5

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial de segunda administrativo	5
	Vigilante de costas	5
	Auxiliar administrativo	6
	Oficial de oficio de tercera de oficios análogos	6
	Telefonista de segunda	6
	Ordenanza	7
	Peón especializado	7
	Limpiador/a	8
	Mozo	8
	Peón	8
Personal transferido (LOFAGE) (CC MAPA).	Titulado de grado medio o diplomado universitario	2
	Ayudante técnico	3
	Capataz	3
	Encargado principal	3
	Administrativo	4
	Auxiliar y Controlador pecuario	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Operador de ordenador	4
	Entrevistador	5
	Mecánico-Conductor	5
	Oficial de segunda administrativo (a extinguir)	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de informática	6
	Conserje ordenanza	7
	Mozo especializado	7
	Peón agrario especializado	7
	Vigilante	7
	Limpiador/a	8
	Peón agrario (fijo discontinuo)	8
Defensa		
CC Ministerio de Defensa (DE).	Médico	1
	Médico especialista	1
	Titulado superior	1
	Diplomado de enfermería	2
	Titulado medio	2
	Celador mayor de prisiones	3
	Delineante proyectista	3
	Jefe CMO	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe de bomberos	3
	Jefe de hostelería	3
	Jefe de sección laboratorio	3
	Jefe técnico operativo	3
	Programador	3
	Ayudante técnico especialista de sanidad.	4
	Delineante de primera	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Encargado	4
	Encargado de seguridad	4
	Gobernanta	4
	Monitor	4
	Operador de ordenador	4
	Técnico operativo	4
	Analista	5
	Bombero	5
	Celador de prisiones	5
	Cocinero	5
	Conductor mecánico	5
	Delineante de segunda	5
	Mecánico naval	5
	Oficial CMO	5
	Oficial administrativo	5
	Patrón cabotaje	5
	Patrón mayor cabotaje	5
	Técnico básico	5
	Traductor	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Auxiliar sanitario	6
	Ayudante CMO	6
	Camarero	6
	Capataz de peones	6
	Conductor	6
	Marinero	6
	Telefonista	6
	Ayudante de cocina y comedor	7
	Celador	7
	Guarda jurado	7
	Subalterno de primera	7
	Subalterno de segunda	7
	Peón	8
	Personal de limpieza, costura, lavado y plancha	8
Educación y Cultura		
CC CSIC (EC).	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Ayudante técnico de laboratorio	3
	Encargado de almacén central	3
	Encargado de animalario central	3
	Encargado de mantenimiento	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de taller, nave, ensayos o planta piloto.	3
	Patrón de barco	3
	Programador	3
	Ayudante de laboratorio	4
	Capataz	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Conductor de camión	4
	Encargado de biblioteca	4
	Especialista de oficio	4
	Gobernanta	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Operador de ordenador	4
	Tractorista mecánico	4
	Cocinero	5
	Cuidador especialista de animalario	5
	Educador	5
	Guarda jurado mayor	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial agrario y manijero	5
	Oficial de mantenimiento	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de biblioteca	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Conductor de turismo	6
	Cuidador de animalario	6
	Dependiente	6
	Marinero de tripulación	6
	Motorista naval	6
	Obrero especialista agrario	6
	Telefonista	6
	Auxiliar de cocina y comedor	7
	Ayudante de almacén	7
	Ayudante de oficio	7
	Camarera de residencia	7
	Celador	7
	Cocinero ayudante	7
	Conserje	7
	Encargado de limpieza	7
	Guarda jurado	7
	Ordenanza	7
	Vigilante	7
	Casero	8
	Limpiadora especializada	8
	Mozo	8
	Obrero agrícola no especializado	8
CC Consejo Superior de Deportes.	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Ayudante técnico laboratorio	3
	Ayudante técnico en radiología	3
	Delineante superior	3
	Encargado general	3
	Jefe de administración de primera	3
	Titulado profesional	3
	Encargado	4
	Gobernanta	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Ayudante Gobernanta	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de clínica	6
	Conserje	6
	Telefonista	6
	Ordenanza	7
	Vigilante	7
	Limpiador	8
	Peón	8
CC Ministerio de Cultura (extinguido) (EC).	Archivero	1
	Cantante Coro Nacional	1
	Jefe explotación	1
	Jefe de patrocinio (a extinguir)	1
	Pianista del Coro Nacional	1
	Titulado superior	1
	Titulado superior asimilado	1
	Analista funcional	2
	Analista orgánico	2
	Director de guardería (a extinguir)	2
	Restaurador de primera *	2
	Titulado grado medio	2
	Titulado grado medio asimilado	2
	Titulado medio	2
	Titulado medio asimilado	2
	Coordinador Sect. Control	3
	Corrector estilo	3
	Corrector estilo (a extinguir)	3
	Encargado general	3
	Encargado general almacén	3
	Jefe administrativo de primera	3
	Jefe administrativo de primera (2*)	3
	Jefe delineantes	3
	Jefe sala	3
	Jefe Sección imprenta	3
	Programador	3
	Redactor (a extinguir) (2*)	3
	Regente Imprenta	3
	Regente taller imprenta	3
	Responsable archivo topográfico	3
	Responsable Equipo Doc. Tit.	3
	Responsable librería	3
	Técnico Educación Preescolar	3
	Técnico microfilmación	3
	Ayudante redacción (a extinguir)	4
	Diagramador (a extinguir)	4
	Educador	4
	Encargado	4
	Encargado almacén	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Encargado mantenimiento	4
	Encuadernador artístico	4
	Especialista microfilme	4
	Fotógrafo artístico	4
	Fotógrafo artístico (1*)	4
	Fotógrafo artístico (2*)	4
	Fotógrafo artístico (3*)	4
	Fotógrafo artístico (asimilado)	4
	Jefe administrativo segunda	4
	Jefe administrativo segunda (a extinguir)	4
	Jefe Equipo almacén	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera administrativo (4*)	4
	Oficial primera imprenta	4
	Oficial primera mantenimiento	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial primera OO. VV. (4*)	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Operador consola	4
	Operador de consola	4
	Programador de segunda (asimilado a nivel 4)	4
	Técnico de reprografía	4
	Técnico reprografía	4
	Técnico sonido	4
	Técnico sonido	4
	Ayudante Jefe unidad (asimilado a nivel 4)	5
	Cocinero	5
	Delineante	5
	Encargada central telefónica	5
	Fotógrafo	5
	Grabador verificador jefe	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda administrativo (a extinguir)	5
	Oficial segunda imprenta	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Oficial segunda OO. VV. (4*)	5
	Oficial segunda OO. VV. (5*)	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Operador cabina	5
	Operador de cabina	5
	Operador sonido	5
	Operador terminal	5
	Portero mayor	5
	Vigilante consola	5
	Vigilante de consola	5
	Auxiliar biblioteca	6
	Auxiliar biblioteca y archivo	6

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Auxiliar bibliotecas	6
	Auxiliar museos	6
	Avisador	6
	Ayudante laboratorio	6
	Especialista almacén y distribución	6
	Especialista montaje obras de arte	6
	Grabador verificador	6
	Jefe de planta de museos	6
	Jefe de planta museos	6
	Operador máquina microfilme	6
	Portero mayor adjunto	6
	Recepcionista	6
	Taquillero	6
	Taquillero (4*)	6
	Taquillero (Auditorio)	6
	Telefonista	6
	Telefonista (5*)	6
	Vigilante de museos	6
	Vigilante museos	6
	Vigilante museos (6*)	6
	Acomodador	7
	Acomodador Teatro Real	7
	Ayudante cocina	7
	Ayudante OO. VV.	7
	Ayudante OO. VV. (6*)	7
	Ayudante OO. VV. (5*)	7
	Ordenanza	7
	Encargada guardarropa	8
	Encargado guardarropa	8
	Limpiadora	8
	Mozo	8
CC Ministerio de Educación y Ciencia (anterior) (EC).	Analista	1
	Arquitecto	1
	Documentalista	1
	Médico	1
	Pedagogo	1
	Profesor	1
	Psicólogo	1
	Redactor	1
	Técnico sistemas de primera	1
	Técnico sistemas de segunda	1
	Titulado superior	1
	Analista-Programador	2
	Arquitecto técnico	2
	Asistente Social	2
	Ayudante Técnico Sanitario	2
	Educador	2
	Fisioterapeuta	2
	Gestor especializado	2
	Logopeda	2

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Profesor Educación Física	2
	Profesor peluq.	2
	Programador I	2
	Técnico medio comunicaciones	2
	Terapeuta ocupacional	2
	Titulado medio	2
	Administrador	3
	Codificador-Verificador Ia.	3
	Operador IIa.	3
	Operador Ia.	3
	Profesor taller	3
	Técnico instalaciones A	3
	Técnico maquinaria auxiliar A	3
	Técnico transmisión datos	3
	Encargado	4
	Gobernante	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Operador IIIa	4
	Operador IVa	4
	Programador de segunda	4
	Técnico instalaciones B	4
	Técnico maquinaria auxiliar B	4
	Traductor B	4
	Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador)	5
	Codificador-Verificador de segunda	5
	Delineante	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Perforista-Grabador 1.ª	5
	Perforista-Grabador 2.ª	5
	Perforista-Grabador 3.ª	5
	Técnico maquinaria auxiliar C	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar clínica	6
	Codificador-Verificador 3.ª	6
	Jardinero	6
	Operador 5.ª	6
	Perforista-Grabador 4.ª	6
	Telefonista	6
	Ayudante cocina	7
	Ordenanza	7
	Vigilante	7
	Vigilante aparcamiento	7
	Mozo	8
	Personal limpieza	8
	Personal no cualificado	8
CC Museo del Prado (EC).	Conservador laboral	1
	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Ayudante obra	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Jefe administrativo de primera	3
	Periodista Col.	3
	Responsable área	3
	Traductor Intérprete	3
	Encargado oficios	4
	Encargado primera vigilancia nocturna	4
	Jefe administrativo de segunda	4
	Jefe Equipo	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Brigada	5
	Controlador	5
	Controlador equipos seguridad	5
	Encargado segunda vigilancia nocturna	5
	Fotógrafo	5
	Jefe vigilantes	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda oficios	5
	Almacenero	6
	Taquillero	6
	Telefonista recepcionista	6
	Vigilante seguridad	6
	Vigilantes seguridad (sentencia)	6
	Vigilante aparcamiento	7
	Vigilante servicios varios	7
	Limpiador	8
	Mozo	8
Gerencia Infraest. y Equipamiento. CC Construcción (EC).	Encargado	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Conserje	7
	Vigilante	7
Economía y Hacienda		
CC Artes Gráficas MEH (EH).	Dibujante proyectista	3
	Jefe organización reprografía	3
	Jefe sección taller rep.	3
	Jefe sección taller reprografía o imprenta	3
	Programador Tec. informática	3
	Oficial primera máquinas reprografía o imprenta	4
	Oficial primera administrativo reprografía.	4
	Oficial primera composición reprografía o imprenta	4
	Operador primera informática reprografía	4
	Oficial segunda administrativo reprografía	5
	Oficial segunda máquinas reprografía o imprenta	5

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Operador segunda informática reprografia o imprenta	5
	Auxiliar administrativo reprografia	6
	Oficial tercera máquinas reprografia o imprenta	6
CC Ministerio de Economía y Hacienda (EH).	Técnico sistemas	1
	Titulado superior	1
	Analista aplicaciones	2
	Analista Programador	2
	Gestor planificación	2
	Gestor sistemas	2
	Titulado medio Diplomado universitario	2
	Titulado medio-Diplomado universitario	2
	Delineante Proyectista	3
	Encargado	3
	Encargado control calidad	3
	Inspector cont. calidad	3
	Inspector Entrev. encuestas	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe control	3
	Programador	3
	Subgestor planificación	3
	Subgestor sistemas	3
	Traductor	3
	Auxiliar estadística	4
	Entrevistador Encuestador	4
	Informador mercado	4
	Monitor	4
	Monitor principal	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera administrativo (a ext.)	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Operador ordenador	4
	Cocinero	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Operador terminal	5
	Operador terminal (a ext.)	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar grabación	6
	Auxiliar guardería	6
	Controlador	6
	Delineante calcador	6
	Operador máquinas microfilm	6
	Telefonista	6
	Ayudante bar-comedor	7
	Ayudante especialista cocina	7
	Ayudante especialista mantenimiento	7
	Conductor guardacoches	7
	Encargado limpieza	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Operador máquina reproductora	7
	Ordenanza	7
	Vigilante	7
	Vigilante nocturno rotativo	7
	Limpiadora	8
	Mozo ordinario	8
CC Parque Móvil Ministerial (EH).	Jefe servicio médico	1
	Ingeniero técnico primera categoría (G.II).	2
	Ingeniero técnico segunda categoría (G.II).	2
	Delegado territorial	3
	Encargado general (G.V)	3
	Jefe administrativo primera categoría (G.I-II)	3
	Jefe negociado (G.III-IV)	3
	Jefe sección técnica (G.II-III)	3
	Programador (N.4)	3
	Jefe administrativo segunda categoría (G.II-III)	4
	Jefe administrativo tercera categoría (G.II-III)	4
	Jefe equipo (G.V)	4
	Jefe parque (N.4)	4
	Jefe parque (N.5)	4
	Oficial primera administrativo (G.III-IV).	4
	Programador (N.5)	4
	Coordinador seguridad	5
	Oficial segunda administrativo (G.III-IV).	5
	Oficial segunda administrativo (G.III-IV*).	5
	Oficial segunda administrativo (N.5)	5
	Oficial taller (G.V)	5
	Conductor	6
	Telefonista (G.V)	6
	Subalterno Vigilante (G.V)	7
	Vigilante seguridad	7
	Limpiador (G.V)	8
	Mozo-Peón (G.V.)	8
CC. Ministerio de Comercio y Turismo (extinguido) (EH).	Técnico sistemas	1
	Titulado superior	1
	Analista gestor sistemas	2
	Diplomado universitario	2
	Administrativo superior	3
	Delineante-Proyectista	3
	Programador	3
	Analista de laboratorio	4
	Encargado	4
	Jefe control	4
	Monitor informático	4
	Oficial primera administrativo	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial primera de oficio	4
	Auxiliar informático	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda oficio	5
	Operador informático	5
	Auxiliar administrativo	6
	Telefonista	6
	Ayudante bar-comedor	7
	Conductor-guardacoches	7
	Ordenanza	7
	Auxiliar limpieza laboratorio	8
	Limpiadora	8
	Mozo ordinario	8
	Operario CICE	8
	Operario CICE (fijo discontinuo)	8
CC. Palacio de Congresos de Madrid (EH).	Ayudante conservación	1
	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Jefe administrativo primera	3
	Encargado grupo	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Técnico sonido	4
	Conserje mayor	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Auxiliar administrativo	6
	Camarero	6
	Facturista cajero	6
	Oficial tercera OO. VV.	6
	Telefonista recepcionista	6
	Encargado limpieza	7
	Mozo especialista	7
	Subalterno	7
	Limpiadora	8
TURESPAÑA ADH CC. Ministerio de Transportes (extinguido).	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Delineante superior	3
	Dibujante-Proyectista	3
	Encargado almacén	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe sala	3
	Programador primera	3
	Corrector imprenta	4
	Especialista manipulador primera	4
	Especialista oficio	4
	Jefe Sec. obrera almacén distribución	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera administrativo (a extinguir)	4
	Operador ordenador	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Especialista manipulador segunda	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Auxiliar administrativo	6
	Codificador-Grabador	6
	Embuchador Alm. Distrib.	6
	Grabador-Verificador	6
	Operador multicopista	6
	Telefonista	6
	Guarda	7
	Ordenanza	7
	Limpiadora	8
TURESPAÑA. CC. Oficinas y Despachos de Madrid (EH).	Decorador	2
	Jefe superior	2
	Jefe administrativo segunda	3
	Encargado	4
	Jefe almacén	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Delineante	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Ayudante almacén	7
	Limpiadora	8
Fomento		
CC. Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil.	Titulado superior	1
	Inspector vuelo (a ext.)	2
	Titulado medio	2
	Delineante-Proyectista	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe taller	3
	Programador primera	3
	Supervisor obra	3
	Técnico Jefe	3
	Traductor intérprete	3
	Delineante primera	4
	Especialista primera laboratorio	4
	Oficial primera TPV.	4
	Operador informática	4
	Técnico experto	4
	Conductor especialista	5
	Oficial administrativo	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar informática	6
	Conductor	6
	Oficial TPV.	6
	Telefonista	6
	Conserje	7
	Vigilante	7
	Vigilante jurado	7
	Operario limpieza	8
	Peón	8

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
CC. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. I. G. N. (FO) (ant.).	Analista	1
	Redactor	1
	Titulado grado superior	1
	Titulado grado medio	2
	Delineante superior	3
	Encargado	3
	Encargado administrativo	3
	Encargado almacén central	3
	Encargado equipo informática	3
	Encargado general	3
	Encargado general laboratorio	3
	Encargado sección laboratorio	3
	Programador	3
	Técnico práctico analogía	3
	Técnico práctico control vigilancia obra.	3
	Técnico práctico informática	3
	Técnico práctico laboratorio	3
	Técnico práctico laboratorio (a ext.) .	3
	Analista primera	4
	Auxiliar ténico obra taller instal. y explot.	4
	Ayudante redacción	4
	Capataz primera (a extinguir)	4
	Contramaestre	4
	Delineante primera	4
	Encargado terminal pesado o máq. básicas	4
	Especialista oficio	4
	Inspector revisor de maquinaria	4
	Jefe equipo	4
	Jefe equipo sondeos-prospección	4
	Linotipista primera preferente	4
	Maestro sondista prospect. de segunda Scio. Geol.	4
	Oficial oficio de primera aforador	4
	Oficial oficio de primera albañil	4
	Oficial oficio de primera carpintero	4
	Oficial oficio de primera electricista .	4
	Oficial oficio de primera fontanero	4
	Oficial oficio de primera jardinero	4
	Oficial oficio de primera mecánico	4
	Oficial oficio de primera oficios análogos.	4
	Oficial Oficio de primera pintor	4
	Oficial oficio de primera tractorista	4
	Oficial oficio primera mecánico reparac. obras	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera composición	4
	Operador maquinaria pesada	4
	Operador ordenador	4
	Práctico topografía	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Programador máquinas básicas	4
	Sondista-Prospector de primera	4
	Taquígrafo	4
	Técnico auxiliar	4
	Técnico auxiliar delineante	4
	Vigilante obra	4
	Almacenero almacén central	5
	Analista segunda	5
	Capataz segunda (a extinguir)	5
	Delineante segunda	5
	Fotógrafo planimetrador	5
	Guarda explotaciones	5
	Guarda jurado fluvial	5
	Laborante (a extinguir)	5
	Oficial oficio de primera conductor	5
	Oficial oficio de segunda albañil	5
	Oficial oficio de segunda conductor .	5
	Oficial oficio de segunda electricista .	5
	Oficial oficio de segunda fontanero	5
	Oficial oficio de segunda jardinero	5
	Oficial oficio de segunda mecánico	5
	Oficial oficio de segunda oficios análogos.	5
	Oficial oficio de segunda pintor	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda cajas	5
	Sondista-Prospector de segunda	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar laboratorio	6
	Ayudante topografía	6
	Calcador	6
	Capataz tercera (a extinguir)	6
	Codificador	6
	Codificador-Perforista	6
	Jefe personal limpieza	6
	Oficial oficio de tercera albañil	6
	Oficial oficio de tercera carpintero	6
	Oficial oficio de tercera conductor	6
	Oficial oficio de tercera electricista	6
	Oficial oficio de tercera fontanero	6
	Oficial oficio de tercera jardinero	6
	Oficial oficio de tercera mecánico	6
	Oficial oficio de tercera oficios análogos.	6
	Oficial oficio de tercera pintor	6
	Operador máquinas básicas	6
	Perforista verificador	6
	Sondista-Prospector de tercera	6
	Telefonista primera	6
	Telefonista segunda	6
	Ayudante cocina	7
	Guarda	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Guarda jurado	7
	Jefe limpieza planta	7
	Ordenanza	7
	Peón especializado	7
	Práctico especializado	7
	Repartidor	7
	Ascensorista	8
	Limpiadora	8
	Mozo	8
	Peón	8
CC. Ministerio de Transportes (extinguido).	Analista superior	1
	Titulado superior	1
	Analista-Programador	2
	Titulado medio	2
	Encargado general	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe taller	3
	Programador primera	3
	Agente auxiliar imp. T. terrestre	4
	Analista primera	4
	Auxiliar técnico de obra, tall. y explot.	4
	Contramaestre	4
	Encargado	4
	Especialista manipulador	4
	Especialista oficio	4
	Jefe equipo	4
	Mecánico reparaciones	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial primera OO. VV. (dependiente)	4
	Operador ordenador	4
	Técnico auxiliar	4
	Vigilante obra	4
	Almacenero almacén central	5
	Delineante de segunda	5
	Jefe central telefónica	5
	Oficial primera conductor	5
	Oficial segunda conductor	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Operador de segunda	5
	Operador terminal T.A.	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Basculero	6
	Codificador	6
	Codificador grabador	6
	Operador multicopista	6
	Telefonista	6
	Verificador grabador	6
	Embuchador	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Guarda	7
	Operador fotocopiadora	7
	Ordenanza	7
	Peón especializado	7
	Práctico especializado	7
	Vigilante nocturno	7
	Limpiadora	8
	Mozo	8
	Peón	8
CC. Secretaría General de Comunicaciones (FO).	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Jefe taller	3
	Especialista of.	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Encargado limpieza	7
	Peón especializado	7
	Revisor instalaciones	7
	Vigilante limpieza	7
	Limpiadora	8
	Peón	8
DG. Telecom. Adh. CC Ministerio de Transportes (extinguido).	Jefe administrativo	3
	Técnico electrónico de primera	3
	Conductor U.M.	6
	Operario fotocopiadora	7
	Ordenanza	7
	Subalterno-Guarda	7
	Limpiadora	8
DG. Infraestructura Transp. Ferroviar. (ADH. CC. AA. Nales.).	Titulado medio	2
	Delineante-Proyectista	3
	Supervisor obra	3
	Delineante primera	4
	Especialista primera	4
	Oficial primera TPV.	4
	Conserje mayor	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial TPV.	5
	Auxiliar administrativo	6
	Conserje	7
	Limpiadora	8
	Peón	8
Industria		
CC. CIEMAT (IN).	Analista programador (FPII)	3
	Delineante proyectista (FPII)	3
	Jefe administrativo (FPII)	3
	Jefe de operación (FPII)	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Jefe de taller (FPII)	3
	Jefe equipo prt. rad. (FPII)	3
	Jefe laboratorio (FPII)	3
	Programador aplic. (FPII)	3
	Responsable animalario (FPII)	3
	Responsable instalación (FPII)	3
	Responsable taller (FPII)	3
	Administrativo (FPII)	4
	Ayudante de prensa (FPII)	4
	Camarero mayor (FPII)	4
	Conductor (FPII)	4
	Delineante (FPII)	4
	Encargado mantenimiento (FPII)	4
	Encargado serv. editorial (FPII)	4
	Encargado serv. transp. (FPII)	4
	Encargado taller (FPII)	4
	Jefe grabación (FPII)	4
	Operador IN o IR (FPII)	4
	Operador IN o IR (FPII)	4
	Operador IN o IR (FPII)	4
	Operador consola (FPI)	4
	Operador consola (FPII)	4
	Técnico (FPII)	4
	Técnico imagen (FPII)	4
	Técnico laboratorio analítico (FPII)	4
	Técnico laboratorio electrónico (FPII)	4
	Técnico laboratorio instrum. (FPII)	4
	Técnico laboratorio instrumental (FPII)	4
	Técnico mantenimiento (FPII)	4
	Técnico prev. emerg. (FPII)	4
	Vigilante prot. rad. (FPII)	4
	Vigilante protec. radiog. (FPI)	4
	Administrativo (FPI)	5
	Bibliotecario (FPII)	5
	Conductor ambulancia (FPI)	5
	Delineante (FPI)	5
	Monitor protección radiológica FPI-N4A.	5
	Técnico (FPI)	5
	Técnico RR. PP. (FPI)	5
	Técnico imagen (FPI)	5
	Técnico laboratorio analítico (FPI)	5
	Técnico laboratorio electrón. (FPI)	5
	Técnico laboratorio electrónico (FPI)	5
	Técnico laboratorio instrument. (FPI)	5
	Técnico mantenimiento (FPI)	5
	Almacenero (FPI)	6
	Auxiliar admón. (FPI)	6
	Auxiliar laboratorio (EP)	6
	Auxiliar laboratorio EP-N2B	6
	Ayudante Desc. Ropa Eq. (EP)	6
	Ayudante Desc. Ropa Eq. (FPI)	6

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Ayudante estafeta EP-N3B	6
	Ayudante Monti. Pr. Rad. (FPI)	6
	Ayudante reprografía (FPI)	6
	Ayudante técnico (FPI)	6
	Ayudante técnico lab. anal. (FPI)	6
	Ayudante técnico manten. (FPI)	6
	Bibliotecario (FPI)	6
	Calcador (FPI)	6
	Conductor (FPI)	6
	Operador tele-fax (FPI)	6
	Telefonista (FPI)	6
	Auxiliar almacén (EP)	7
	Auxiliar almacén (FPI)	7
	Auxiliar lavadero (EP)	7
	Auxiliar lavadero (FPI)	7
	Ordenanza (EP)	7
	Peón especializado EP-N2B	7
	Limpiadora (EP)	8
	Peón EP-NIB	8
CC. Ministerio de Industria y Energía (IN).	Analista aplicaciones	1
	Analista sistemas	1
	Titulado superior	1
	Analista programador	2
	Gestor producción	2
	Programador sistemas	2
	Titulado medio	2
	Delineante proyectista	3
	Oficial administrativo superior	3
	Programador aplicaciones	3
	Analista laboratorio	4
	Encargado	4
	Especialista oficio	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Operador ordenador	4
	Operador sistemas	4
	Planificador sistemas	4
	Programador máquinas básicas	4
	Auxiliar informática	5
	Oficial administrativo (a ext.)	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Auxiliar administrativo	6
	Ayudante biblioteca	6
	Grabador	6
	Oficial tercera OO. VV.	6
	Operador reproductora	6
	Operador teletipo	6
	Operador teletipo idiomas	6
	Telefonista	6
	Ordenanza	7
	Vigilante	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
Interior		
CC. Ministerio del Interior (IR).	Licenciado C. Información	1
	Periodista	1
	Titulado superior	1
	Titulado medio	2
	Encargado general	3
	Jefe administración	3
	Redactor	3
	Técnico no titulado	3
	Encargado almacén	4
	Gobernanta	4
	Jefe equipo	4
	Oficial primera administrativo	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial primera traductor	4
	Operador ordenador	4
	Cocinero	5
	Oficial segunda administrativo	5
	Oficial segunda OO. VV.	5
	Operador terminal no autónomo	5
	Auxiliar administrativo	6
	Conductor	6
	Oficial tercera OO. VV.	6
	Telefonista	6
	Encargado limpieza	7
	Ordenanza	7
	Peón especializado	7
	Limpiadora	8
	Peón	8
CC. Dirección General Instituciones Penitenciarias (IR).	Titulado superior	1
	Ayudante Técnico Sanitario (ATS) (a ext.)	2
	Coordinador trabajo social	2
	Fisioterapeuta	2
	Monitor deportes (1.1)	2
	Monitor deportes (1.2 y 2.1)	2
	Monitor deportes (2.2)	2
	Monitor ocupacional (1.1)	2
	Monitor ocupacional (1.2 y 2.1)	2
	Monitor ocupacional (2.2)	2
	Terapeuta ocupacional (1.2)	2
	Trabajador social (1.1)	2
	Trabajador social (1.2 y 2.1)	2
	Trabajador social (2.2)	2
	Trabajador Social (3)	2
	Jefe mantenimiento (1.1)	3
	Jefe mantenimiento (1.2 y 2.1)	3
	Maestro taller (1.1)	3
	Maestro taller (1.2 y 2.1)	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Maestro taller (2.2)	3
	Técnico especialista laboratorio (1.2 y 1.1).	3
	Técnico especialista radiodiagnóstico (1.2 y 1.1)	3
	Técnico jardín infancia (1.1)	3
	Encargado taller (1.1)	4
	Encargado taller (1.2 y 2.1)	4
	Encargado taller (2.2)	4
	Oficial primera cocina (1.1)	4
	Oficial primera cocina (1.2 y 2.1)	4
	Oficial primera cocina (2.2)	4
	Oficial primera electricista (1.1)	4
	Oficial primera electricista (1.2 y 2.1)	4
	Oficial primera electricista (2.2)	4
	Oficial primera electricista (3)	4
	Oficial primera fontanero (1.1)	4
	Oficial primera fontanero (1.2 y 2.1)	4
	Oficial primera fontanero (2.2)	4
	Oficial primera fontanero (3)	4
	Oficial primera OO. VV.	4
	Oficial segunda cocinero (1.1)	5
	Oficial segunda cocinero (1.2 y 2.1)	5
	Oficial segunda cocinero (2.2)	5
	Oficial segunda cocinero (3)	5
	Oficial segunda electricista (1.1)	5
	Oficial segunda electricista (1.2 y 2.1)	5
	Oficial segunda electricista (2.2)	5
	Oficial segunda electricista (3)	5
	Oficial segunda fontanero (1.1)	5
	Oficial segunda fontanero (1.2 y 2.1)	5
	Oficial segunda fontanero (2.2)	5
	Oficial segunda lavadero (1.1)	5
	Oficial segunda lavadero (1.2 y 2.1)	5
	Oficial segunda OO. VV. (1.1)	5
	Oficial segunda OO. VV. (2.2)	5
	Oficial segunda peluquero (1.1)	5
	Oficial segunda peluquero (1.2 y 2.1)	5
	Auxiliar enfermería (1.2 y 2.1)	6
	Auxiliar enfermería (1.2) Hospitales	6
	Auxiliar enfermería (2.2)	6
	Auxiliar enfermería (3)	6
	Auxiliar enfermera (1.1)	6
	Auxiliar farmacia (1.1)	6
	Ayudante sanitario (1.1)	7
	Celador (1.1)	7
	Celador (1.2) psq.	7
	Demandadero (1.1)	7
	Demandadero (1.2 y 2.1)	7
	Demandadero (2.2)	7
	Demandadero (3)	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Peón especialista (1.1)	7
	Peón especialista (1.2 y 2.1)	7
	Peón especialista (2.2.)	7
	Limpiadora ext. (1.1)	8
	Limpiadora ext. (1.2 y 2.1)	8
	Limpiadora ext. (2.2)	8
	Limpiadora (a extinguir) (3)	8
	Limpiadora hospitalaria (1.1)	8
	Limpiadora hospitalaria (1.2)	8
Ministerio de Justicia		
CC. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (JU).	Psicólogo	1
	Titulado superior	2
	Ayudante archivo	2
	Educador	2
	Perito (diplomado)	2
	Trabajador social	2
	Intérprete traductor	3
	Jefe administrativo segunda	3
	Jefe de mantenimiento	3
	Perito judicial (BUP)	3
	Conservador	4
	Encargado de vigilancia	4
	Estenotipista	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera administrativo (a extinguir)	4
	Oficial de primera oficios varios	4
	Oficial de segunda AA/CL	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda oficios varios	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de autopsia	6
	Mozo de calefacción	6
	Oficial de tercera oficios varios	6
	Recepcionista telefonista	6
	Taquillero	6
	Telefonista	6
	Aparcador	7
	Subalterno	7
	Vigilante	7
	Limpiadora	8
	Mozo	8
CC. Ministerio de Justicia (JU).	Redactor	1
	Titulado superior	1
	Analista de segunda	2
	Jefe de instalaciones informáticas	2
	Jefe operatoria	2
	Titulado medio	2
	Ayudante de redacción	3
	Conservador	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Gestor de trabajos	3
	Jefe de primera (a extinguir)	3
	Jefe de negociado administrativo	3
	Jefe de seguridad	3
	Jefe de turno	3
	Programador analista	3
	Programador primera	3
	Adjunto de instalaciones informáticas	4
	Jefe de segunda (a extinguir)	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera oficios varios	4
	Operador de ordenador	4
	Programador de segunda	4
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda oficios varios	5
	Terminalista	5
	Coordinador subalterno y servicios generales	6
	Telefonista	6
	Telefonista coordinador	6
	Vigilante encargado de turno	6
	Empleado de servicios diversos	7
	Mozo especialista	7
	Subalterno servicios generales	7
	Vigilante nocturno	7
	Limpiadora	8
Medio Ambiente		
CC. Instituto Tecnológico Geominero de España (MA).	Analista informática	1
	Titulado superior	1
	Analista programador	2
	Delineante superior	3
	Documentalista	3
	Encargado general	3
	Programador	3
	Delineante de primera	4
	Encargado	4
	Maestro	4
	Maestro de artes gráficas	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera artes gráficas	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Operador de consola	4
	Operador de ordenador	4
	Clasificador	5
	Delineante de segunda	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda de artes gráficas	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Auxiliar de grabación	6
	Auxiliar de laboratorio	6

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Codificador	6
	Recepcionista documentalista	6
	Telefonista	6
	Ordenanza	7
	Vigilante nocturno	7
	Peón	8
Instituto Nacional de Meteorología (Adh. CC. AA. Nales.).	Titulado medio	2
	Delineante proyectista	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe taller	3
	Supervisor informador ATS	3
	Supervisor de obra	3
	Técnico jefe	3
	Delineante de primera	4
	Encargado de equipo	4
	Observador experto	4
	Oficial de primera TPV	4
	Técnico experto	4
	Cocinero	5
	Conductor especialista	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial TPV	5
	Técnico Básico	5
	Auxiliar administrativo	6
	Conserje	6
	Telefonista	6
	Limpiadora	8
	Peón	8
Ministerio de Medio Ambiente (anterior CC. MOPU).	Titulado de grado superior	1
	Titulado de grado medio	2
	Titulado de grado medio (a extinguir)	2
	Delineante superior	3
	Delineante superior (a extinguir)	3
	Encargado	3
	Encargado administrativo	3
	Encargado de equipo de informática	3
	Encargado general	3
	Encargado sección de laboratorio	3
	Jefe taller (a extinguir)	3
	Jefe taller especialista (a extinguir)	3
	Jefe de turno	3
	Maestro sondista prospector de primera de servicios geológicos	3
	Programador	3
	Técnico práctico analogía	3
	Técnico práctico de control y vigilancia de obras	3
	Técnico práctico de informática	3
	Técnico práctico de laboratorio	3
	Analista de primera	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Auxiliar técnico de obra, taller, instalaciones y explotación	4
	Ayudante redactor	4
	Capataz primera (a extinguir)	4
	Contramaestre	4
	Delineante de primera	4
	Encargado de terminal pesado o máquinas básicas	4
	Especialista oficio	4
	Guarda mayor fluvial	4
	Inspector revisor de maquinaria	4
	Jefe equipo	4
	Jefe de equipo de sondeos prospección	4
	Linotipista de primera preferente	4
	Maestro sondista prospector de segunda de servicios geológicos	4
	Mecánico de reparaciones de obra	4
	Oficial de oficio de primera aforador	4
	Oficial de oficio de primera albañil	4
	Oficial de oficio de primera carpintero.	4
	Oficial de oficio de primera electricista.	4
	Oficial de oficio de primera fontanero	4
	Oficial de oficio de primera jardinero	4
	Oficial de oficio de primera mecánico	4
	Oficial de oficio de primera oficios análogos	4
	Oficial de oficio de primera pintor	4
	Oficial de oficio de primera tractorista	4
	Oficial de oficio primera mecánico reparaciones de obras	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Operador de máquina pesada	4
	Operador ordenador	4
	Patrón maquinista de embarcaciones	4
	Práctico en topografía	4
	Programador de máquinas básicas	4
	Sondista prospector de primera	4
	Técnico auxiliar	4
	Técnico auxiliar delineante	4
	Vigilante de obras	4
	Almacenero de almacén central	5
	Analista de segunda	5
	Capataz de segunda (a extinguir)	5
	Delineante de obra (a extinguir)	5
	Delineante de segunda	5
	Fotógrafo	5
	Fotógrafo planimetrador	5
	Guarda de explotaciones	5
	Guarda jurado fluvial	5
	Laborante	5
	Oficial de oficio de primera conductor.	5

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial de oficio de segunda aforador	5
	Oficial de oficio de segunda albañil	5
	Oficial de oficio de segunda carpintero.	5
	Oficial de oficio de segunda conductor.	5
	Oficial de oficio de segunda electricista.	5
	Oficial de oficio de segunda fontanero ...	5
	Oficial de oficio de segunda jardinero.	5
	Oficial de oficio de segunda mecánico.	5
	Oficial de oficio de segunda oficios análogos	5
	Oficial de oficio de segunda pintor	5
	Oficial de oficio de segunda tractorista.	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda administrativo (a extinguir)	5
	Oficial de segunda administrativo 8 (a extinguir), asimilado al nivel 7	5
	Oficial de segunda cajas	5
	Sondista prospector de segunda	5
	Vigilante de costas	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de delineación (a extinguir)	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Ayudante de topografía	6
	Calcador	6
	Codificador	6
	Codificador perforista	6
	Marinero	6
	Oficial de oficio de tercera albañil	6
	Oficial de oficio de tercera conductor.	6
	Oficial de oficio de tercera electricista	6
	Oficial de oficio de tercera fontanero.	6
	Oficial de oficio de tercera jardinero	6
	Oficial de oficio de tercera mecánico	6
	Oficial de oficio de tercera pintor	6
	Oficial de oficio de tercera tractorista	6
	Oficial de oficio tercera oficios análogos.	6
	Operador de máquinas básicas	6
	Perforista-Verificador	6
	Telefonista de primera	6
	Telefonista de segunda	6
	Guarda	7
	Guarda jurado	7
	Guarda primera (a extinguir)	7
	Jefe de limpieza de planta	7
	Ordenanza	7
	Peón especializado	7
	Peón especializado (discontinuo seis meses) (a extinguir)	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Peón especializado (discontinuo seis meses)	7
	Práctico especializado	7
	Práctico especializado (discontinuo cinco meses)	7
	Limpiador/a	8
	Mozo	8
	Peón	8
Parques Nacionales (Adh. CC. MAPA).	Titulado grado superior	1
	Titulado grado medio o Diplomado universitario	2
	Ayudante técnico	3
	Capataz	3
	Capataz (fijo discontinuo)	3
	Capataz (tiempo parcial)	3
	Delineante	3
	Encargado principal	3
	Jefe administrativo	3
	Patrón de embarcación	3
	Programador	3
	Administrativo	4
	Encargado de almacén	4
	Guarda mayor de parques nacionales	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Operador de ordenador	4
	Guía	5
	Guía (fijo discontinuo)	5
	Guía (tiempo parcial)	5
	Mecánico conductor	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de informática	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Emisorista (fijo discontinuo)	6
	Empleado/a residencia (a extinguir)	6
	Guarda jurado rural	6
	Guarda de parques nacionales	6
	Telefonista	6
	Ayudante de oficios varios	7
	Mozo especializado	7
	Mozo especializado (tiempo parcial)	7
	Peón agrario especializado	7
	Peón agrario especializado (fijo discontinuo)	7
	Peón especializado (tiempo parcial)	7
	Vigilante	7
	Vigilante de edificio principal	7
	Limpiador/a	8
	Limpiador/a (media jornada)	8
	Limpiador/a (tres cuartos de jornada)	8
	Peón agrario	7

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
Presidencia		
CC. Presidencia CESCO-CIS (PR).	Titulado superior	1
	Ayudante Técnico Sanitario	2
	Titulado medio	2
	Decorador	3
	Delineante proyectista	3
	Encargado de almacén	3
	Encargado de conservación	3
	Encargado especialidad	3
	Encargado general	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de sección	3
	Jefe de sección (a extinguir)	3
	Maitre	3
	Administrativo	4
	Ayudante de investigación sociológica	4
	Cocinero	4
	Conserje *	4
	Jefe de cocina de segunda	4
	Oficial de primera de oficios varios	4
	Camarero de primera	5
	Camarero/a de primera	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Auxiliar	6
	Ayudante de seguridad	6
	Dependiente	6
	Especialista de reprografía	6
	Oficial de tercera oficios varios	6
	Telefonista	6
	Camarero de segunda	7
	Ordenanza	7
	Planchadora	7
	Vigilante	7
	Auxiliar doméstica	8
	Ayudante no especializado	8
	Limpiadora	8
	Pinche de cocina	8
CC Secretaría de Estado de Comunicación (PR).	Redactor	1
	Redactor jefe	1
	Redactor jefe de sección	1
	Subdirector	1
	Titulado superior	1
	Traductor	1
	Técnico de grado medio	2
	Jefe de documentación y archivo	3
	Jefe de sección de administración	3
	Trans-corrector	3
	Ayudante de redacción de primera	4
	Oficial de primera administrativo	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Oficial de primera administrativo (S/JSA).	4
	Oficial de primera de mantenimiento	4
	Oficial de primera de reprografía y montaje	4
	Teletipista	4
	Oficial de reprografía	5
	Conserje	6
	Motorista	6
	Telefonista	6
	Ordenanza	7
	Limpiadora	8
Sanidad y Consumo		
CC Instituto de Salud Carlos III (SC).	Médico de empresa	1
	Titulado superior FPE	1
	Titulado superior especialista	1
	Coordinador pedagógico	2
	Jefe de sección (a extinguir)	2
	Titulado medio	2
	Titulado medio FPE	2
	Director administrativo (a extinguir)	3
	Jefe de taller FPE	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de negociado (a extinguir)	3
	Jefe de negociado FPE	3
	Jefe de taller	3
	Cocinero	4
	Cocinero de guardería	4
	Educador/a nivel 4	4
	Fotógrafo	4
	Jefe de unidad de almacén	4
	Operador de informática	4
	Técnico especialista	4
	Jefe de unidad encargado desp. serv. (a extinguir)	5
	Jefe de unidad de personal subalterno (a extinguir)	5
	Oficial administrativo (a extinguir)	5
	Oficial administrativo FPE	5
	Oficial de conservación	5
	Oficial de conservación FPE	5
	Auxiliar administrativo (a extinguir)	6
	Auxiliar de enfermería	6
	Auxiliar de información	6
	Auxiliar de información FPE	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Auxiliar de reprografía	6
	Auxiliar de reprografía FPE	6
	Auxiliar sanitario	6
	Ayudante de conservación	6
	Conductor	6

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Cortadora	6
	Costurera	6
	Cuidador de animales exp.	6
	Jefe de unidad encargado de limpieza y lavabo (a extinguir)	6
	Jefe de unidad de limpieza FPE	6
	Telefonista (a extinguir)	6
	Auxiliar de control	7
	Auxiliar de control FPE	7
	Auxiliar de cursos FPE	7
	Auxiliar de lencería	7
	Ayudante de cocina	7
	Manipulador de almacén (a extinguir)	7
	Vigilante nocturno	7
	Fregadora	8
	Limpiadora	8
	Limpiadora de guardería	8
	Peón	8
	Pinche cocina	8
CC. Ministerio de Sanidad y Consumo-INC (SC).	Administrador	1
	Analista	1
	Redactor (a extinguir)	1
	Titulado superior	1
	Analista programador	2
	Ayudante de redacción (a extinguir)	2
	Taquígrafo redactor	2
	Titulado medio	2
	Agente inspección (D. H.)	3
	Agente inspeción	3
	Agente de sanidad exterior	3
	Ayudante técnico laboratorio	3
	Corrector de composición	3
	Delineante (proyectos)	3
	Encargado administrativo	3
	Encargado de almacén de distribución	3
	Encargado general	3
	Encargado general Lazareto Mahón	3
	Encargado de obra (a extinguir)	3
	Encargado de taller	3
	Jefe de administración	3
	Jefe administrativo (a extinguir)	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de taller	3
	Maestro de oficios	3
	Programador	3
	Relaciones públicas	3
	Teclista	3
	Traductor	3
	Especialista manipulador de primera de almacén de distribución	4
	Oficial de oficios	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Operador de offset	4
	Operador de sistemas	4
	Oficial	5
	Oficial administrativo	5
	Oficial administrativo (a extinguir)	5
	Oficial de segunda de reparación y montaje	5
	Oficial de segunda de rotativa	5
	Recepcionista jefe	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Operador de fotocopiadora y multicopista.	6
	Recepcionista	6
	Telefonista	6
	Telefonista *	6
	Ayudante de oficios	7
	Limpiadora encargada de grupo	7
	Manipulador de almacén de distribución.	7
	Ordenanza	7
	Repartidor	7
	Vigilante de aparcamiento	7
	Vigilante nocturno	7
	Limpiadora	8
	Mozo	8
Trabajo y Seguridad Social		
INHST (TA).	Analista de sistemas	1
	Médico del trabajo	1
	Titulado superior	1
	Titulado superior de administración	1
	Titulado superior de prevención	1
	Ayudante Técnico Sanitario	2
	Titulado de grado medio de administración	2
	Titulado grado medio de prevención	2
	Titulado medio	2
	Maestro industrial	3
	Analista de laboratorio	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera oficios varios	4
	Mecánico conductor	5
	Oficial de segunda de oficios	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de laboratorio	6
	Azafata	6
	Telefonista	6
	Subalterno	7
	Limpiador	8
	Mozo	8

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
INSERSO (TA).	Administrador	1
	Analista aplicaciones	1
	Arquitecto superior	1
	Documentalista	1
	Ingeniero superior	1
	Médico de empresa	1
	Médico especialista	1
	Médico general	1
	Médico geriatra	1
	Médico de rehabilitación	1
	Pedagogo	1
	Periodista	1
	Psicólogo	1
	Sociólogo	1
	Titulado superior	1
	Traductor	1
	Arquitecto técnico	2
	Asistente social	2
	Ayudante Técnico Sanitario	2
	Ayudante Técnico Sanitario de empresa.	2
	Diplomado de turismo	2
	Director de guardería infantil	2
	Director hogar infantil	2
	Educador	2
	Encargado de club	2
	Fisioterapeuta	2
	Graduado social	2
	Ingeniero técnico	2
	Ingeniero/a técnico/a industrial	2
	Logopeda	2
	Monitor ocupacional	2
	Podólogo	2
	Profesor titular	2
	Psicomotricista	2
	Responsable de residencia	2
	Técnico de orientación profesional.	2
	Terapeuta ocupacional	2
	Terapeuta ocupacional (con idiomas)	2
	Titulado grado medio	2
	ETAR	3
	Jefe de segunda administrativo	3
	Jefe administrativo	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de administración	3
	Jefe de servicio técnico	3
	Maestro de taller	3
	Programador de aplicaciones	3
	Capataz	4
	Cocinero de primera	4
	Encargado de almacén	4

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Gobernante	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera cocina	4
	Oficial de servicio técnico	4
	Planificador de tareas informáticas	4
	Cocinero de segunda	5
	Cuidador	5
	Cuidador (fin de semana)	5
	Oficial de segunda conductor	5
	Subgobernante	5
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de ayuda a domicilio	6
	Auxiliar de enfermería	6
	Auxiliar puericultor	6
	Auxiliar Técnico Sanitario	6
	Grabador verificador datos	6
	Telefonista	6
	Ayudante de cocina	7
	Ayudante de servicios técnicos (a extinguir)	7
	Camarera limpiadora	7
	Conserje	7
	Ordenanza	7
	Ordenanza *	7
	Peón especialista	7
	Vigilante	7
	Mozo	8
	Personal no cualificado (a extinguir)	8
	Personal de servicio a domicilio	8
CC. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM-FOGASA. (anterior) (TA).	Gerente de comedor	1
	Jefe de área	1
	Jefe de división	1
	Jefe de sección de redacción	1
	Redactor	1
	Subdirector de redacción	1
	Titulado superior	1
	Analista	2
	Ayudante Técnico Sanitario de guardería.	2
	Gestor proyectos	2
	Jefe operatoria	2
	Maestro de guardería	2
	Titulado medio	2
	Contable general	3
	Expertos docentes (AE)	3
	Gestor	3
	Gestor de trabajos	3
	Jefe administrativo de primera	3
	Jefe administrativo de segunda	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe de imprenta	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Jefe de mantenimiento	3
	Jefe de sección de taller	3
	Jefe de turno	3
	Programador	3
	Programador analista	3
	Regente	3
	Técnico administrativo	3
	Ayudante de redacción	4
	Cocinero	4
	Cocinero de primera	4
	Corrector	4
	Encargado	4
	Encargado de almacén	4
	Encargado de control (AE)	4
	Encargado vigilantes (AE)	4
	Gobernante	4
	Jefe de comedor	4
	Jefe de equipo	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de primera de oficios varios.	4
	Oficial de reprografía (AE)	4
	Operador de ordenador	4
	Taquígrafo de redacción	4
	Oficial de mantenimiento (AE)	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Oficial de segunda de oficios varios.	5
	Oficial de segunda de oficios varios	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Auxiliar de guardería	6
	Ayudante de almacén (AE) *	6
	Camarero	6
	Conductor	6
	Conserje	6
	Motorista	6
	Oficial de tercera de oficios varios.	6
	Telefonista	6
	Telefonista recepcionista (AE)	6
	Ayudante de cocina	7
	Ayudante de comedor	7
	Camarera de piso	7
	Lencera	7
	Ordenanza	7
	Vigilante nocturno	7
	Empleado de lavadero	8
	Limpiador	8
	Limpiadora	8
	Peón o mozo	8
	Personal de cocina y limpieza	8

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
CC. Ministerio de Asuntos Sociales (extinguido) (TA).	Titulado superior	1
	Educador	2
	Educador de reforma	2
	Jefe administrativo de primera	2
	Titulado medio	2
	Jefe administrativo de segunda	3
	Jefe de servicios técnicos	3
	Cocinero de primera	4
	Jefe de equipo	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de servicios técnicos	4
	Traductor	4
	Cocinero de segunda	5
	Cuidador	5
	Oficial reprografía	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo	6
	Conductor	6
	Conserje	6
	Telefonista	6
	Empleado de servicios diversos	7
	Ordenanza	7
	Sereno	7
	Limpiador	8
	Peón/mozo	8
Personal laboral de Administración de la Seguridad Social (TA).	Analista de informática	1
	Arquitecto e Ingeniero superior	1
	Documentalista	1
	Médico de centro	1
	Médico de empresa	1
	Pedagogo	1
	Periodista-Redactor	1
	Profesor de BUP y FP	1
	Psicólogo	1
	Sociólogo	1
	Técnico (a extinguir)	1
	Titulado superior (a extinguir)	1
	Analista programador (técnico informática)	2
	Arquitecto e Ingeniero técnico	2
	Asistente social	2
	Ayudante Técnico Sanitario de centro docente	2
	Ayudante Técnico Sanitario de empresa.	2
	Ayudante Técnico Sanitario de sanidad marítima	2
	Documentalista de grado medio	2
	Maestro de taller	2
	Monitor	2

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Profesor de EGB	2
	Titulado de grado medio (a extinguir).	2
	Traductor	2
	Encargado de cafetería-comedor	3
	Encargado de sección (imprenta)	3
	Jefe de cocina	3
	Jefe ejecutivo URE (a extinguir)	3
	Jefe de imprenta	3
	Jefe de mantenimiento	3
	Agente ejecutivo URE (a extinguir)	4
	Cocinero SS. CC.	4
	Gobernanta	4
	Jefe de barra	4
	Oficial de primera administrativo (a extinguir)	4
	Oficial de primera oficios varios	4
	Agente de ayudante URE (a extinguir)	5
	Cocinero	5
	Coordinador de almacén (imprenta)	5
	Cuidador	5
	Oficial de segunda administrativo (a extinguir)	5
	Oficial de segunda oficios varios	5
	Almacenero	6
	Auxiliar administrativo (a extinguir)	6
	Auxiliar de apoyo de sanidad marítima	6
	Camarero de cafetería-comedor	6
	Conductor	6
	Conductor (a extinguir)	6
	Conserje *	6
	Corresponsal S. S. (a extinguir)	6
	Motorista conductor	6
	Ordenanza Casa del Mar	6
	Ordenanza de fotocomposición	6
	Telefonista	6
	Ayudante de cocina	7
	Ayudante de comedor	7
	Ayudante de taller (imprenta)	7
	Camarero limpiador	7
	Ordenanza	7
	Subalterno (a extinguir)	7
	Vigilante (a extinguir)	7
	Limpiador	8
	Peón	8
Entes Públicos		
CC. Consejo de Seguridad Nuclear.	Titulado superior	1
	Analista programador	2
	Especialista de redes	2
	Especialista tec. prot. radiol.	2
	Ayudante técnico de mantenimiento	3

Ministerio/Convenio	Denominación de la categoría	Grupo profesional
	Delineante proyectista	3
	Encargado de conservación y mantenimiento	3
	Encargado de seguridad	3
	Jefe de explotación	3
	Jefe de negociado A	3
	Jefe de negociado B	3
	Programador	3
	Jefe de almacén	4
	Oficial de primera administrativo	4
	Oficial de servicio técnico	4
	Operador de ordenador	4
	Especialista de reprografía	5
	Oficial de segunda administrativo	5
	Auxiliar de informática	6
	Conductor-Consejero y Secretario general.	6
	Conductor-Director técnico	6
	Conductor de incidencias	6
	Conductor del Presidente	6
	Conserje encargado	6
	Oficial SALEM	6
	Telefonista	6
	Telefonista de idiomas	6
	Auxiliar de servicios	7
	Ordenanza	7

ANEXO II

Tabla salarial

Grupo profesional	Salario base — Pesetas	Pagas extraordinarias (*) — Pesetas	Total — Pesetas
1	2.640.252	440.042	3.080.294
2	2.164.488	360.748	2.525.236
3	1.792.092	298.682	2.090.774
4	1.632.864	272.144	1.905.008
5	1.490.484	248.414	1.738.898
6	1.379.760	229.960	1.609.720
7	1.316.364	219.394	1.535.758
8	1.237.776	206.296	1.444.072

(*) Sin componentes de antigüedad.

ANEXO III

Tabla salarial

Grupo profesional	Tabla Convenio Único — Pesetas	Tabla de referencia — Pesetas
1	3.080.294	3.130.610
2	2.525.236	2.607.612
3	2.090.774	2.138.066
4	1.905.008	1.986.432
5	1.738.898	1.738.898
6	1.609.720	1.659.882
7	1.535.758	1.535.758
8	1.444.072	1.475.768

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

AYUDAS

La Oficina de Ciencia y Tecnología, creada por el Real Decreto 111/1998, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), es la unidad de apoyo a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de ciencia y tecnología de los distintos departamentos ministeriales y organismos públicos. También realizará las funciones precisas de la coordinación con las Comunidades Autónomas, así como para la coordinación y el seguimiento de los programas internacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico con participación española.

Para el adecuado ejercicio de estas funciones es necesario disponer de estudios especializados que permitan las tareas de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación que tiene asignadas la Oficina de Ciencia y Tecnología. Por otra parte, se requiere la realización de actuaciones específicas que aseguren el adecuado funcionamiento de las grandes instalaciones científicas y tecnológicas de carácter estatal y de la participación española en grandes instalaciones, organismos o programas de carácter internacional.

En consecuencia, a propuesta del Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología y con la conformidad de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, he resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a acciones especiales, cuya gestión esté atribuida a la citada oficina.

Esta convocatoria se complementa y coordina con las demás convocatorias de ayudas del Plan Nacional de I + D.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; la Ley 11/1996, de 27 de diciembre; la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

La Orden de 17 de noviembre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones por parte de la Oficina de Ciencia y Tecnología, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

La financiación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 25.01.542A.780.

La convocatoria se regirá por las siguientes normas de aplicación general:

1. *Finalidad de la convocatoria*

1.1 El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para acciones especiales en el ámbito de las funciones que tiene encomendadas la Oficina de Ciencia y Tecnología.

1.2 Se consideran acciones especiales:

a) La realización de trabajos de investigación, análisis y prospectiva relacionados con las líneas prioritarias de la política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación financiadas a través del sector público.

b) La realización de trabajos de análisis y evaluación relacionados con el sistema español de ciencia-tecnología-empresa.

c) Actuaciones destinadas a la potenciación y mejora de las grandes instalaciones científicas y tecnológicas de carácter estatal.

d) Actividades de fomento de la participación española en grandes instalaciones, organismos o programas internacionales de cooperación científica y tecnológica.

e) Otras actuaciones de especial urgencia, interés o relevancia relacionados con las funciones de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

2. *Naturaleza y cuantía de las ayudas*

2.1 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación, dentro de los límites establecidos por la Unión Europea para las ayudas del Estado.

2.2 Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la acción.

2.3 El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del apartado anterior.

3. *Conceptos susceptibles de ayuda*

3.1 Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización de la acción especial, de acuerdo con las modalidades y restricciones especificadas en el punto 1.2:

a) Gastos de personal, siempre que se justifique su necesidad para la realización de la acción especial.

b) Gastos de material inventariable indispensable para la realización de la acción especial.

c) Gastos correspondientes a material fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, debidamente justificada su necesidad para la correcta ejecución de la acción especial.

3.2 No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes, ni los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

4. *Evaluación y selección de las propuestas*

4.1 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación a las modalidades especificadas en el punto 1.2.
b) Interés, relevancia y oportunidad de la propuesta.
c) Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos propuestos.
d) Aportación acreditada de otras entidades públicas o privadas.

4.2 La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que podrá recabar los informes técnicos que estime necesarios y contará con la colaboración, en su caso, de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. La comisión estará constituida por:

Presidente: El Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología.
Vicepresidente: El Director del Departamento de Educación y Cultura del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.
Vocales: El Vicesecretario general técnico del Ministerio de la Presidencia, el Subdirector general de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Ciencia y Tecnología y el Subdirector general de Coordinación y Gestión de la Oficina de Ciencia y Tecnología, que actuará como Secretario.

4.3 Dicha comisión elevará al Subsecretario de la Presidencia una propuesta motivada, para cada solicitud, de concesión y cuantía de la ayuda o de denegación de la misma.
4.4 El no ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

5. *Seguimiento*

5.1 El seguimiento de las acciones subvencionadas es competencia de la Oficina de Ciencia y Tecnología, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesario para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.
5.2 Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades previstas, que deberá ser debidamente justificado mediante los informes de seguimiento que se soliciten.
Los informes de seguimiento deberán ser presentados por el responsable de la acción subvencionada, con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria.
Se podrá solicitar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.
5.3 El informe de seguimiento deberá acompañarse de un resumen de los gastos realizados, expedido por el correspondiente servicio de contabilidad de la entidad beneficiaria.
5.4 En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la acción subvencionada deberá mencionarse a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tec-

nología como entidad financiadora, así como el número de referencia asignado a dicha acción.

5.5 Si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o se diese alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 4.4, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

5.6 Del resultado del seguimiento se informará a la entidad beneficiaria y al investigador responsable.

6. *Solicitantes y beneficiarios*

6.1 Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas los entes españoles, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

6.2 Podrán presentar solicitudes de acciones especiales, como responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas vinculadas a las entidades mencionadas en el punto anterior.

6.3 Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

7. *Formalización y presentación de solicitudes*

7.1 Las solicitudes serán presentadas por el organismo al que esté vinculado el investigador responsable y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone asimismo su compromiso de apoyar la correcta realización de la acción especial en caso de que ésta sea financiada.

En el caso de solicitudes presentadas por más de un organismo, uno de ellos actuará como coordinador de la acción y, en caso de que éste sea financiado, se responsabilizará de la distribución de la ayuda al resto de los organismos, de acuerdo con la distribución económica que establezca la resolución de concesión.

7.2 Se presentará un original y dos copias de los documentos siguientes:

a) Solicitud de ayuda, que incluye datos de identificación de la acción especial, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

b) Memoria técnica en la que se especifiquen los objetivos de la propuesta, el plan de trabajo previsto y el desglose de la ayuda solicitada, así como cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para la correcta evaluación de la solicitud.

c) Resumen del currículum vitae (extensión máxima de cuatro páginas) del responsable de la acción. En el caso de solicitudes presentadas por más de un organismo, currículum vitae del responsable de la acción en cada uno de ellos.

7.3 Las solicitudes, dirigidas al Subsecretario de la Presidencia, se presentarán en el Registro de la Oficina de Ciencia y Tecnología (calle Rosario Pino, 14 y 16, planta 18, 28020 Madrid, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4 El modelo de solicitud que se incluye como anexo a la presente convocatoria está disponible igualmente en el servidor de información de la Oficina de Ciencia y Tecnología (http://www.cicyt.es).

7.5 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al organismo solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

7.6 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución y permanecerá abierto hasta la publicación de la siguiente convocatoria, siendo el órgano instructor del procedimiento la Oficina de Ciencia y Tecnología.

8. *Resolución y notificación*

8.1 La concesión o denegación de las solicitudes se realizará, a propuesta de la comisión de valoración, por resolución del Subsecretario de la Presidencia, en virtud de la delegación del Ministro otorgada por Orden de 11 de noviembre de 1998. La relación nominativa de los beneficiarios de las ayudas o subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y su notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 La resolución se realizará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la presentación de la documentación completa por parte del solicitante. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

8.3 Las resoluciones a que se refiere el punto 8.1 ponen fin a la vía administrativa.

9. *Pago y justificación de las ayudas*

9.1 El importe de las ayudas se librará por anticipado a favor de las entidades beneficiarias para su inclusión en sus presupuestos. En el caso de ayudas plurianuales, el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión y el pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 y a la valoración positiva del mismo.

9.2 Los entes a que se refiere el punto 6.1 deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9.3 La inversión de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Ciencia y Tecnología, la cual podrá recabar información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las solicitudes deberá ser aceptada por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

9.4 La justificación de las ayudas o subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre.

9.5 Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento establece el apartado 5.

9.6 Al finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, los beneficiarios deberán remitir informe final del desarrollo y cumplimiento de objetivos y justificación económica de la inversión realizada, dentro de los tres meses siguientes a su finalización.

9.7 De conformidad con el artículo 81.4.*c)* de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Madrid, 7 de diciembre de 1998.—El Subsecretario, *Juan Junquera González.*

Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

ANEXO

Oficina de Ciencia y Tecnología

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES ESPECIALES

Datos del organismo solicitante:

Organismo .....
Código de identificación fiscal .....
Banco ..... Número de cuenta .....
Código de Banco .....
Código de la sucursal .....
Domicilio bancario ..... Ciudad .....

Datos del responsable de la acción:

Apellidos ..... Nombre .....
Documento nacional de identidad .....
Categoría profesional .....
Centro .....
Departamento .....
Teléfono ..... / ..... / ..... Fax .....
Pref. Número Ext.

Dirección postal .....
Código postal ..... Ciudad ..... Provincia .....
Título de la acción .....
.....
.....
.....
.....
Duración ..... Clasificación UNESCO .....
(Indicar fecha de inicio y finalización de la acción.)

Los abajo firmantes declaran conocer las normas de la convocatoria y autorizan, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos del I + D.

Firma del representante legal del organismo,

Don .....
Cargo .....

(Firma y sello)

Firma del investigador responsable,

En ..... a ..... de ..... de 199.....

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Presidencia.

Remitir a la Oficina de Ciencia y Tecnología, calle Rosario Pino, 14 y 16, planta 8.ª, 28020 Madrid

(«BOE» 11-XII-1998.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de la Administración del Estado.

El Instituto Nacional de Administración Pública ha asumido el reto de la modernidad adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el Instituto Nacional de Administración Pública oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a la creación de un foro de opinión y debate que facilite la implantación de actitudes positivas en la cultura y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes actividades:

1. Área: Dirección y Gerencia Pública

1 ES 5199. Las políticas públicas en una sociedad cambiante. El Gobierno multinivel.

1 ES 5299. Relaciones de la Administración Pública con los medios informativos.

1 ES 5399. La Administración sin burocracia: Nuevas tendencias desreguladoras y flexibilizadoras.

2. Área: Recursos Humanos

1 ES 5499. La dirección de personas en la sociedad global.

1 ES 5599. Dinamización de recursos humanos. Sistemas de evaluación.

1 ES 5699. Planificación de recursos humanos en la Administración Pública: Gestión cuantitativa de efectivos.

3. Área: Jurídico-Procedimental

1 ES 5799. Publicidad de normas y actos administrativos en el marco de la LOFAGE y de la Ley del Gobierno.

1 ES 5899. Contratación pública.

1 ES 5999. Técnica normativa.

4. Área: Unión Europea

1 ES 6099. Asuntos generales de la UE: Puesta al día.

1 ES 6199. La ejecución del Derecho Comunitario en nuestro ordenamiento jurídico.

1 ES 6299. El funcionario español en los Comités de la UE (Comitología).

5. Área: Económica y Financiera

1 ES 6399. Gestión económica.
1 ES 6499. Gestión presupuestaria.
1 ES 6599. Control interno y fiscalización.

6. Área: Formación

1 ES 6699. Evaluación de la formación.
1 ES 6799. La formación como estrategia para la gestión de los recursos humanos.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan deberán solicitarlo a la Escuela Superior de la Función Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y deberán venir acompañadas del anexo II.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, la Escuela Superior de la Función Pública notificará la admisión a los interesados.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de ellos en el apartado «Destinatarios» del anexo I.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. *Selección.*—En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
c) El equilibrio entre Departamentos y Administraciones destinatarias.
d) El número de cursos realizados por el candidato solicitante.
e) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Además de los criterios anteriores y cuando las características del curso lo hagan conveniente, se podrá solicitar eventualmente una entrevista con los candidatos.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Séptima. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 91 349 31 97 y en el fax 91 349 32 78.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Director, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

1. Área: Dirección y Gerencia Pública

Código: 1ES5199. Las políticas públicas en una sociedad cambiante. El Gobierno multinivel

Objetivos: Conocer en profundidad la prospectiva de las políticas públicas.
Destinatarios: Personal superior que gestiona y desarrolla políticas públicas en las Administraciones Públicas.
Programa:

La nueva gestión pública: De la planificación nacional al pensamiento estratégico.
Políticas públicas y modelos sociales: El giro de las políticas en la actualidad.
El gobierno multinivel y los estilos de dirección.

Fecha: 1, 2 y 3 de marzo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5299. Relaciones de la Administración Pública con los medios informativos

Objetivos: Capacitar en la relación entre Administración y medios informativos.
Destinatarios: Personal superior que por razón de su destino tengan contacto con los medios.
Programa:

Grupos de comunicación en España.
Generación y extinción de la noticia.
Los gabinetes de prensa.
Los servicios informativos de los Ministerios y Delegaciones del Gobierno.
Las ruedas de prensa.
Entrevistas a autoridades: Tácticas y técnicas.
Instrumentos directos de un gabinete de prensa.
Relaciones específicas con los medios electrónicos: La radio y la TV.
Gestión de las crisis informativas.

Fecha: 12, 13 y 14 de abril (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5399. La Administración sin burocracia: Nuevas tendencias desreguladoras y flexibilizadoras

Objetivos: Conocer las nuevas tendencias de una Administración sin burocracia.
Destinatarios: Personal superior de la AGE y de las CC. AA.
Programa:

La burocracia y la Administración.
La Administración sin burocracia.
La flexibilización de la Administración.
Regulación y desregulación.

Fecha: 14, 15 y 16 de junio (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

2. Área: Recursos Humanos

Código: 1ES5499. Dirección de personas en la sociedad global

Objetivos: Capacitar en las técnicas de dirección de personas en la futura sociedad.
Destinatarios: Personal superior que dirige organizaciones complejas en las Administraciones Públicas actuales.
Programa: El directivo público ante el reto de la sociedad global.
Conceptos evolutivos de:

Gestión pública.
Destinatarios de la gestión pública.
Estructuras nuevas en la sociedad de la información.

Habilidades innovadoras en los directivos públicos.

Fecha: 22, 23 y 24 de febrero (mañana y tarde)
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5599. Dinamización de recursos humanos: Sistemas de evaluación

Objetivos: Analizar los sistemas de evaluación que conduzcan a una mayor dinamización de recursos humanos.
Destinatarios: Personal superior que realiza su gestión en relación con los recursos humanos.
Programa:

La legalidad y la eficaz búsqueda de equilibrio.
La evaluación del desempeño como elemento motivador.
Sistemas de evaluación: Objetivos, indicadores, variables.
Experiencias realizadas en la AA. PP.

Fecha: 19, 20 y 21 de abril (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5699. Planificación de recursos humanos en la Administración Pública: Gestión cuantitativa de efectivos

Objetivos: Analizar los aspectos cuantitativos y el equilibrio de plantillas.
Destinatarios: Personal superior que realiza funciones estratégicas en el área de Recursos Humanos.
Programa:

Los RR. HH. como elemento estratégico, cuantificación y valoración.
La eficacia y la eficiencia: Aspectos cuantitativos.
Reequilibrio de plantillas: Sistemas actuales y alternativas de futuro.
Experiencias novedosas en la cuantificación y reclasificación de plantillas.

Fecha: 7, 8 y 9 de junio (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

3. Área: Jurídico-Procedimental

Código: 1ES5799. Publicidad de normas y actos administrativos en el marco de la LOFAGE y de la Ley del Gobierno

Objetivos: Proporcionar conocimientos sobre las disposiciones que deben ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al amparo de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los cambios introducidos por la LOFAGE y la Ley del Gobierno.

Estudiar la problemática que se plantea con más frecuencia.

Destinatarios: Personal superior que realiza preferentemente funciones de gestión administrativa y procedimental.

Programa:

Publicidad de actos y disposiciones: Normativa reguladora.
Disposiciones que deben publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».
Competencias para dictar normas y actos administrativos.
Técnica de elaboración de disposiciones administrativas.
Procedimiento de publicación.

Fecha: 22, 23 y 24 de marzo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5899. Contratación pública

Objetivos: Perfeccionar y actualizar los conocimientos en el procedimiento de gestión de la contratación administrativa.

Destinatarios: Personal superior que realice preferentemente funciones de contratación.

Programa:

Legislación aplicable.
Capacidad para contratar y clasificación de los contratistas.
Régimen de garantías.
Procedimiento de contratación: Preparación, tramitación y adjudicación.
Ejecución. Modificación. Extinción.
Contrato de obras.
Contrato de gestión de servicios públicos.
Contrato de suministros.
Otros tipos de contratos.

Fecha: 26, 27 y 28 de abril (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES5999. Técnica normativa

Objetivos: Perfeccionar el trabajo de elaboración de normas, informes jurídicos y comentarios de textos normativos.

Destinatarios: Personal superior cuya tarea tenga relación con los objetivos de la actividad.

Programa:

Técnica normativa y Estado de Derecho: La calidad de las Leyes.
Elaboración de anteproyectos de Ley.
Iniciativa legislativa.
Procedimiento legislativo en el Congreso de los Diputados. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
Procedimiento legislativo en el Senado.
Sanción, promulgación y publicación de las Leyes.
Procedimientos legislativos de las Comunidades Autónomas.

Fecha: 7, 8 y 9 de junio (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

4. Área: Unión Europea

Código: 1ES6099. Asuntos generales de la UE: Puesta al día

Objetivos: Actualizar conocimientos sobre asuntos europeos.
Destinatarios: Funcionarios públicos de Cuerpos Superiores relacionados con las políticas públicas europeas.
Programa:

Principales contenidos del Tratado de Amsterdam.
Jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de las CC. EE.
La Agenda 2000.
El Euro.
Contenido actual de la ciudadanía europea.
Hacia un espacio judicial europeo.
El nuevo reto de la aplicación del Derecho Comunitario.
El principio de subsidiariedad.
El futuro de la Unión Europea: Ampliación-flexibilidad.

Fecha: 8, 9 y 10 de marzo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES6199. La ejecución del Derecho Comunitario en nuestro ordenamiento jurídico

Objetivos: Dar a conocer los mecanismos de ejecución del Derecho Comunitario y contribuir al logro de los fines últimos de las políticas comunitarias en las que más implicada está España.
Destinatarios: Funcionarios públicos de Cuerpos Superiores relacionados con las políticas públicas europeas.
Programa:

Transposición de directivas.
Sanciones económicas.
Contratación.
Ejecución de sentencias.
Relaciones con las CC. AA.
Supuestos de inaplicación del Derecho Comunitario.

Fecha: 12, 13 y 14 de abril (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES6299. El funcionario español en los Comités de la Unión Europea (Comitología)

Objetivos: Contribuir al conocimiento de la denominada Comitología ayudando a la consecución de los fines últimos de las políticas comunitarias en las que más implicada está España.
Destinatarios: Personal superior que mantenga relación con la Comisión como representantes del interés socio-económico de España.
Programa:

El procedimiento decisorio en la UE: Consideraciones generales.
La participación en los grupos de trabajo del Consejo.
El papel de la presidencia.
La preparación previa de la posición negociadora.
La Comitología.
La participación en los comités técnicos.

Técnicas de negociación en ambientes internacionales.
El manual del buen negociador. La necesidad de estrategia. El funcionario como negociador.

Fecha: 17, 18 y 19 de mayo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

5. Área: Económica y Financiera

Código: 1ES6399. Gestión económica

Objetivos: Conocer en profundidad la legislación y las técnicas de gestión que permitan la actualización y perfeccionamiento en el desarrollo de las tareas propias del área Económica.
Destinatarios: Personal superior que realiza funciones de gestión económica.
Programa:

La gestión económico-financiera.
El presupuesto.
La contabilidad.
El control y la fiscalización.
La gestión empresarial.

Fecha: 22, 23 y 24 de marzo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES6499. Gestión presupuestaria

Objetivo: Incrementar los conocimientos teórico-prácticos en este área de actividad.
Destinatarios: Personal superior y directivo que realiza tareas de ejecución del gasto o gestión presupuestaria.
Programa:

El presupuesto.
Técnicas presupuestarias.
Los Presupuestos Generales del Estado.
Modificaciones presupuestarias.
Tipos de contratos administrativos.

Fecha: 26, 27 y 28 de abril (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES6599. Control interno y fiscalización

Objetivos: Formar a los Gestores públicos en las técnicas más actuales de control.
Destinatarios: Personal superior de la AGE y de las CC. AA.
Programa:

Ciclo de la gestión pública. Eficacia y eficiencia. Gestión orientada a resultados.
Nuevo sistema de información contable en la AGE.El SIC-2.
El control de la actividad económico-financiera: Órganos y objetivos.
Control previo y posterior. Las discrepancias y sus efectos. Control de programas.
La auditoría en el sector público: Públicas y privadas.
Las Administraciones Públicas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Fecha: 24, 25 y 26 de mayo (mañana y tarde)
Duración: Veintiuna horas lectivas.

6. Área: Formación

Código: 1ES6699. Evaluación de la formación

Objetivos: Descubrir la importancia de la evaluación de la formación a fin de mejorar las actividades formativas.

Destinatarios: Personal superior de las Administraciones Públicas que estén en relación con las actividades de formación de sus departamentos o Comunidades Autónomas.

Programa:

La formación y los programas.
La evaluación.
Tipos de evaluación.
La evaluación como útil de mejora de la formación.

Fechas: 1, 2 y 3 de marzo (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Código: 1ES6799. La formación como estrategia para la gestión de los recursos humanos

Objetivos: Analizar cómo la formación es una herramienta útil para la gestión de los recursos humanos.

Destinatarios: Personal superior de las Administraciones Públicas en relación con el tema.

Programa:

La formación como actividad.
La formación como herramienta.
La formación como estrategia.
Su aplicación a la gestión de los recursos humanos.

Fecha: 31 de mayo y 1 y 2 de junio (mañana y tarde).
Duración: Veintiuna horas lectivas.

Instituto Nacional de Administración Pública

MAP

Ministerio para las Administraciones Públicas

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA / MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)			AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO		MINISTERIO/COMUNIDAD AUTONOMA/ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación/ Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo) 1).- 2).-			AÑO NOMBRAMIENTO 1).- 2).-
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)	PROVINCIA / MUNICIPIO	FAX:	TELEFONO (con prefijo)

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACION — COMO FUNCIONARIO ☐☐ / EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐ — AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICCION
1).-			
2).-			

CURSOS REALIZADOS EN EL INAP	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	
3).-	

CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

curriculum ☐

otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

.....a.....de.....de 199

(Firma)

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

Instituto Nacional
de
Administración Pública

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

CURSO QUE SE SOLICITA	CODIGO

1. FORMACION ACADEMICA

1.1 Enseñanza Universitaria

TITULO ACADEMICO	CENTRO	Fecha Expedición

1.2 Otros Estudios

TITULO /DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACION	Fecha Expedición

1.3 Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TITULO	CENTRO	Fecha Expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICION (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados

DENOMINACION	SUBDIRECCION GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	Fecha Nombramiento	Fecha Cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes, y otras actividades

.....a ..... de .....de 199

(firma)

MAP Ministerio para las Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO

1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO				
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO	DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐
SUBDIRECCION GENERAL				
CENTRO DIRECTIVO				
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		

3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

..... a ..... de .....de 199

(firma)

(«BOE» 26-XI-98)

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad de los directivos públicos.

El Instituto Nacional de Administración Pública quiere asumir el reto de la modernidad ofertando acciones formativas en las que prime lo cualitativo sobre lo cuantitativo, contribuyendo al desarrollo de los cuadros superiores de la función pública y mejorando la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos criterios y objetivos, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado una serie de acciones especialmente dirigidas al nivel directivo y predirectivo de la Administración con la intención de asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de la función directiva en las organizaciones públicas, así como contribuir a la creación de un foro de opinión y debate que facilite la implantación de actitudes positivas en la cultura y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública las siguientes actividades:

Formación directiva (ciclos largos)

1 ES 0199. Programa de Alta Dirección.
1 ES 0299. Programa de Desarrollo de Actitudes Directivas.
1 ES 0399. Programa de Desarrollo de Técnicas Directivas.

Los cursos programados, cuyas características y contenido se detalla en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases.

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan deberán solicitarlo a la Escuela Superior de la Función Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid.

La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria, y deberá ir acompañada del informe favorable del superior jerárquico del solicitante.

Asimismo, será necesaria la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, la Escuela Superior de la Función Pública notificará la admisión a los interesados.

Segunda. *Requisitos generales.*

a) Ser responsables de organizaciones administrativas complejas.

b) Acompañar un currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura al final de la convocatoria.

c) Acompañar una memoria explicativa del interés personal en la participación del curso.

d) Acompañar informe avalando el interés institucional suscrito por el superior jerárquico.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados en la Escuela Superior de la Función Pública finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—No podrá en ningún caso exceder de treinta el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. *Selección.*—En la selección de participantes se tendrá en cuenta:

a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.

c) El equilibrio entre departamentos y Administraciones destinatarias.

d) El número de cursos realizados por el candidato solicitante.

e) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Además de los criterios anteriores y cuando las características del curso lo hagan conveniente se podrá solicitar eventualmente una entrevista con los candidatos.

Sexta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 913 49 31 97 y en el fax 913 49 32 78.

Séptima. *Certificados.*—Se otorgará certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso, mediante la realización de los trabajos prácticos de aplicación a sus puestos de trabajo que se consideren oportunos.

Una inasistencia superior al 10 por 100 imposibilitará la expedición de cualquier certificado. Se considerará inexcusable cualquier falta de asistencia o puntualidad.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Director del Instituto, *Enrique Álvarez Conde.*

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO

Programa de Alta Dirección

Código: 1 ES 0199

Objetivo: Intercambio de experiencias y generación de ideas para la mejora de las organizaciones públicas.

Destinatarios: Directivos (Subdirectores generales, Vocales asesores, Asesores ejecutivos) con responsabilidades superiores al frente de unidades administrativas, que ocupen un puesto de nivel 30 de la AGE o similar de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Programa:

Módulo I. Gestión de la calidad en la Administración Pública.

Módulo II. Flexibilidad y competitividad de la gestión de recursos humanos. La gestión de las competencias.

Módulo III. Diseño de escenarios económicos y sociopolíticos. La gestión económica como factor estratégico.

Módulo IV. Estrategia y cultura organizativa. La ética pública.

Módulo V. Foro de debate sobre la gestión pública. Experiencias comparadas en el sector público y el privado.

Fechas:

Módulo I. 11 y 12 de febrero.
Módulo II. 11 y 12 de marzo.
Módulo III. 22 y 23 de abril.
Módulo IV. 27 y 28 de mayo.
Módulo V. 17 y 18 de junio.

Duración: Setenta horas lectivas.

Horario: Jueves y viernes (mañana y tarde).

Lugar de impartición: Este curso se impartirá fuera de los locales del Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa de Desarrollo de Actitudes Directivas

Código: 1 ES 0299

Objetivo: Desarrollo de actitudes de dirección y toma de decisiones en organizaciones complejas.

Destinatarios: Personal de Cuerpos Superiores con funciones predirectivas (responsables de áreas, Consejeros técnicos) y directivas (Subdirectores generales adjuntos, Coordinadores de Área) con previa formación gerencial.

Programa:

Módulo I. Análisis y evaluación de políticas públicas.
Módulo II. Creación de equipos de éxito.
Módulo III. Estrategias cuantitativas y cualitativas en la gestión pública.
Módulo IV. Marketing público. Imagen corporativa.
Módulo V. Caso práctico.

Fechas:

Módulo I. 22, 23 y 24 de febrero.
Módulo II. 15, 16 y 17 de marzo.
Módulo III. 19, 20 y 21 de abril.
Módulo IV. 24, 25 y 26 de mayo.
Módulo V. 14, 15 y 16 de junio.

Duración: Ciento cinco horas lectivas.

Horario: Lunes, martes y miércoles de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa de Desarrollo de Técnicas Directivas

Código: 1 ES 0399

Objetivo: Obtención de técnicas y conocimientos para ejercer la función gerencial en las Administraciones Públicas.

Destinatarios: Personal de Cuerpos Superiores con funciones predirectivas (responsables de áreas, Consejeros técnicos) sin formación gerencial previa.

Programa:

Módulo I. Planificación estratégica. Dirección por objetivos.
Módulo II. Planificación y gestión de recursos humanos.
Módulo III. Planificación y gestión de recursos económicos.
Módulo IV. Análisis de problemas y toma de decisiones.
Módulo V. Caso práctico.

Fechas:

Módulo I. 15, 16 y 17 de febrero.
Módulo II. 22, 23 y 24 de marzo.
Módulo III. 26, 27 y 28 de abril.
Módulo IV. 17, 18 y 19 de mayo.
Módulo V. 7, 8 y 9 de junio.

Duración: Ciento cinco horas lectivas.

Horario: Lunes, martes y miércoles de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

MAP

Ministerio para las Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA / MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)			AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO		MINISTERIO/COMUNIDAD AUTONOMA/ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación/ Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo) 1).- 2).-			AÑO NOMBRAMIENTO 1).- 2).-
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)	PROVINCIA / MUNICIPIO	FAX:	TELEFONO (con prefijo)

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACION — COMO FUNCIONARIO ☐☐ — EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐ — AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICCION
1).-			
2).-			

CURSOS REALIZADOS EN EL INAP	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	
3).-	
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA	**AÑO REALIZACION**
1).-	
2).-	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

curriculum ☐

otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

.....a.....de.....de 199

(Firma)

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

Instituto Nacional
de
Administración Pública

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

CURSO QUE SE SOLICITA	CODIGO

1. FORMACION ACADEMICA

1.1 Enseñanza Universitaria

TITULO ACADEMICO	CENTRO	Fecha Expedición

1.2 Otros Estudios

TITULO /DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACION	Fecha Expedición

1.3 Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TITULO	CENTRO	Fecha Expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICION (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados

DENOMINACION	SUBDIRECCION GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	Fecha Nombramiento	Fecha Cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes, y otras actividades

.....a ..... de .....de 199

(firma)

MAP Ministerio para las Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO

1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO			
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐	
SUBDIRECCION GENERAL			
CENTRO DIRECTIVO			
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	

3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

..... a ..... de .....de 199

(firma)

(«BOE» 26-XI-98)

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad de los directivos públicos.

El Instituto Nacional de Administración Pública ha asumido el reto de la modernidad adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como, a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el Instituto Nacional de Administración Pública oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

Más concretamente, en el marco de estos objetivos, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado una serie de acciones dirigidas al nivel directivo y superior destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a contribuir a la creación de un foro de opinión y debate que facilite la implantación de actitudes positivas en relación con estas tecnologías en la cultura y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las acciones formativas programadas para el primer semestre de 1999, cuyas características y contenidos específicos se detallan en el anexo I.

Todas las acciones formativas se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, se notificará la admisión a los interesados.

Documentación a aportar:

a) Currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Informe suscrito por el superior directo del interesado, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en su participación en el curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado —destinatarios— del anexo I.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se determine en cada uno de los cursos en el anexo I.

Cuarta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta. *Selección.*—En la selección de participantes se tendrá en cuenta:

a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

b) El nivel de responsabilidad dentro de la organización.

c) El equilibrio entre departamentos y Administraciones destinatarias.

d) El número de cursos realizados por el candidato solicitante.

e) En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se podrá solicitar al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Sexta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en el teléfono 913 493 123 y en el fax 913 493 245.

Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Pública en internet: http://www.inap.map.es

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director del Instituto, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

La adaptación al año 2000 en entornos UNIX

Código: SEM-11.

Destinatarios: Personal con responsabilidades en informática y telecomunicaciones.

Responsables de adquisiciones de sistemas informáticos y automatizados.

Usuarios de sistemas de información.

Personal técnico encargado de los proyectos de adaptación: Jefes de proyecto, Analistas, Programadores, Técnicos de sistemas, Consultores.

Responsables de servicios públicos soportados por sistemas empotrados.

Formadores.

Informadores.

Inspectores.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Seis.

Horario: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: 9 de febrero de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

La adaptación al año 2000 en microinformática y ofimática

Código: SEM-12.

Destinatarios: Personal con responsabilidades en informática y telecomunicaciones.

Responsables de adquisiciones de sistemas informáticos y automatizados.

Usuarios de sistemas de información.

Personal técnico encargado de los proyectos de adaptación: Jefes de proyecto, Analistas, Programadores, Técnicos de sistemas, Consultores.

Responsables de servicios públicos soportados por sistemas empotrados.

Formadores.

Informadores.

Inspectores.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Seis.

Horario: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: 10 de febrero de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Internet. Introducción a JAVA

Código: JAVA.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico del diseño y la confección de páginas «web», prestando especial atención al lenguaje JAVA.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con la implantación de servidores «web».

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 16 al 18 de febrero de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción.
2. Formato de textos.
3. Estructuras de datos.
4. Enlaces.
5. Imágenes.
6. Marcos.
7. JAVA (introducción; objetos, clases y métodos; sintaxis; gráficos, fuentes y animaciones; imágenes y sonido; interfaces de usuario; eventos; «networking»).

La adaptación al euro de los sistemas de información de las Administraciones Públicas

Código: EURO-GEN.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre las implicaciones sobre los sistemas de información de la adopción del euro.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Catorce.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 16 al 17 de febrero de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. La introducción del euro.
2. Marco legal para la introducción del euro.
3. Ámbito y problemas funcionales del cambio al euro.
4. Aspectos técnicos.
5. Planificación del cambio.
6. El programa Euro/Año 2000 del Consejo Superior de Informática.

Base de datos MS-Access-Básico

Código: Acces-Bas.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico básico sobre la base de datos MS-Acces.

Destinatarios: Personal directivo o profesional, que utilice o vaya a utilizar próximamente aplicaciones de base de datos Acces.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 23 al 25 de febrero de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción a las bases de datos relacionales.
2. Creación de una base de datos: Tablas, consultas y formularios.
3. Consultas y selección de datos.
4. Diseño de informes.
5. Comunicación con otras aplicaciones de Windows.

Programación en Visual Basic

Código: Visual-B.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre las técnicas de programación en Visual Basic.

Destinatarios: Personal directivo o profesional, que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente aplicaciones en Visual Basic.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 2 al 3 de marzo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción a la programación visual.
2. Programación en Visual Basic.
3. Comunicaciones con otras aplicaciones Windows.

4. Acceso a datos.
5. Creación de ayudas.

Internet. Implantación de servidores www en la Administración

Código: www-Servidores.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico sobre la implantación de servidores www, con especial atención a su aplicación en la Administración.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con la implantación de servidores «web».

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 16 al 18 de marzo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción a la tecnología internet: TCP/IP, HTTP, SMTP, FTP y lenguaje HTML.
2. Los servicios de internet: www, correo, «news», transferencia de ficheros, ...
3. Requerimientos hw y sw de un servidor internet.
4. La construcción de páginas «web». La guía de estilo.
5. Aspectos de seguridad.
6. La administración del servidor. El webmaster.
7. El HIA: Hipercentro de información administrativa.

Internet. Introducción a HTML

Código: HTML.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico del diseño y la confección de páginas «web», prestando especial atención al lenguaje HTML.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con la implantación de servidores «web».

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 23 al 25 de marzo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción.
2. Formato de textos.
3. Estructuras de datos.
4. Enlaces.
5. Imágenes.

6. Marcos.
7. CGI (introducción; formularios; programas externos).

Interconexión e integración de redes de área local

Código: LAN-IX.

Objetivos: Proporcionar los conocimientos de diseño necesarios para la partición e interconexión de redes de área local, presentando los distintos elementos activos y pasivos adecuados a tales fines.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle sus funciones en áreas informáticas o de comunicaciones.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 20 al 22 de abril de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Elementos de interconexión. Repetidores, «bridges» y «routers».
2. Cableado estructurado.
3. Planificación de la interconexión.

Internet. Aspectos prácticos en la implantación de servidores www

Código: www-servidores-ap.

Objetivos: Proporcionar formación sobre los aspectos prácticos de la implantación de servidores www.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con los aspectos prácticos de la implantación de servidores «web».

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 27 al 29 de abril de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Breve historia de internet. Repaso de conceptos básicos. Direcciones IP y nombres de dominio registrados.
2. La perspectiva del proveedor de información: Servicios a prestar.
3. ¿Cómo se accede a internet? La figura del proveedor de servicios de información.
4. Selección del modo de acceso.
5. Selección de plataformas hw y sw.
6. Mecanismo de seguridad.

7. El mundo infovía.
8. Administración del entorno.

Hoja de cálculo Excel-básico

Código: Excel-Bas.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento práctico básico de la utilización de la hoja de cálculo Excel.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que utilice o vaya a utilizar próximamente aplicaciones de hoja de cálculo Excel.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 4 al 6 de mayo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula Informática.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción.
2. Administración de los archivos de libros de trabajo.
3. Utilización de libros de trabajo.
4. Selección de celdas y comandos.
5. Introducción de datos, creación de fórmulas y vínculos.
6. Formato de celdas, filas y columnas.
7. Gráficos.
8. Impresión.
9. Administrar listas de datos.

Protocolos TCP/IP

Código: TCP.

Objetivos: Conocer los principios, protocolos y arquitectura de la familia TCP/IP. Conocer su utilidad para funciones de interconexión de redes. Disponer de los conocimientos para utilizar TCP/IP eficientemente.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle sus funciones en áreas informáticas o de comunicaciones.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 18 al 20 de mayo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción a la interconexión de redes.
2. Protocolo IP.
3. Encaminamiento en redes IP.
4. Nivel de transporte.

5. Aplicaciones TCP/IP.
6. Evolución de internet.
7. Casos de estudio.

La adaptación al euro de los sistemas de información de nóminas

Código: Euro-nómina.

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico sobre las implicaciones sobre los sistemas de información de nóminas de la adopción del euro.

Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle sus funciones en áreas informáticas.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Catorce.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 25 al 26 de mayo de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. La introducción del euro.
2. Marco legal para la introducción del euro.
3. Ámbito y problemas funcionales del cambio al euro en relación con lo s.i de nóminas.
4. Aspectos técnicos.
5. Planificación del cambio.
6. El programa Euro/Año 2000 del Consejo Superior de Informática.

Redes y servicios de comunicaciones (RDSI, Frame Relay, ATM)

Código: RDSI-FR-ATM.

Objetivos: Conocer los servicios y redes de comunicaciones disponibles en la actualidad y en el próximo futuro.

Destinatarios: Personal directivo o profesional, perteneciente o equiparado a los grupos A y B, que desarrolle sus funciones en áreas relacionadas con las comunicaciones.

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Veintiuna.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 15 al 17 de junio de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción.
2. RDSI.
3. Frame Relay.

4. ATM.
5. Situación actual del mercado: Estándares, productos y servicios.

Internet. Aspectos de seguridad

Código: SEG-INT.

Objetivos: Dar a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad en la implantación y utilización de servicios internet.

Destinatarios: Personal directivo o profesional que desarrolle o vaya a desarrollar próximamente funciones relacionadas con la implantación de servidores «web».

Régimen lectivo y fechas de realización.

Número de horas de la acción formativa (una edición): Catorce.

Horario: De nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

Número de ediciones: 1.

Fecha de realización: Del 29 al 30 de junio de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará veinte días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, aula 3.

Número de participantes por edición: 25.

Programa orientativo:

1. Introducción.
2. Seguridad en los accesos a información.
3. Transacciones seguras sobre internet.

ANEXO II

MAP Ministerio de Administraciones Públicas

Instituto Nacional de Administración Pública

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:		
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo): 1) 2)			Año de nombramiento: 1) 2)
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio: C. Postal:	Fax:	Teléfono (con prefijo):

ACTIVIDAD LABORAL

Años en la Administración { Como funcionario ☐ / En calidad distinta a funcionario ☐ } Años en la empresa privada ☐

DATOS ACADÉMICOS

Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			

Cursos realizados en el INAP	Año de realización
1)	
2)	
3)	

Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita	Año de realización
1)	
2)	

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐

Currículum ☐

Otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

....., a .....de..... de 199....

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

(Firma)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Curso que se solicita:		Código:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1 Enseñanza universitaria.

Título académico	Centro	Fecha de expedición

1.2 Otros estudios.

Título/Diploma/Curso	Centro	Duración	Fecha de expedición

1.3 Idiomas.

Idioma	Nivel conocimiento	Título	Centro	Fecha de expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

Empresa	Actividad	Puesto ocupado	Período de tiempo

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Datos profesionales.

Cuerpos o escalas	Grupo	Fecha de ingreso	Condición (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

Denominación	Subdirección General	Centro directivo	Ministerio	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades:

....., a .....de..... de 199....

(Firma)

(«BOE» 2-XII-1998)

Ayudas.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de corrección de errores de la Resolución de 6 de octubre de 1998 por la que se conceden ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes a 1998. («BOE» 25-XI-1998.)

Orden de 11 de noviembre de 1998 por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria de ayudas para la formación continua, dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinada a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales. («BOE» 28-XI-1998.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, y a personas físicas, para llevar a cabo proyectos archivísticos. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 30 de septiembre de 1998 por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos comprendidos entre el 14 de marzo y el 12 de junio y entre el 3 de octubre y el 4 de diciembre de 1999. («BOE» 2-XII-1998.)

Orden de 30 de septiembre de 1998 por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de centros de Educación Ambiental, para 1999. («BOE» 2-XII-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes españoles. («BOE» 2-XII-1998.)

Orden de 15 de octubre de 1998 por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos de centros docentes españoles y de centros docentes de Estados miembros de la Unión Europea. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones, sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes a 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes a 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 6 de octubre de 1998, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes a 1998. («BOE» 3-XII-1998.)

Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al tercer trimestre de 1998, para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación». («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican ayudas para el subprograma de Estancias de Investigadores Españoles en Centros de Investigación Extranjeros y, dentro del programa «Salvador de Madariaga», en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, así como las ayudas previstas en el acuerdo entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres, para el intercambio temporal de personal docente o investigador. («BOE» 11-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica y amplía la Orden de 25 de agosto de 1998 por la que se resolvía la convocatoria de asociaciones trasnacionales de centros escolares que desarrollen un Proyecto Educativo Europeo de acuerdo con la acción I de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates). («BOE» 16-XII-1998.)

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el marco de determinados Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científicas y Desarrollo Tecnológico. («BOE» 16-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a 1998. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondientes al año 1998.(«BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, que rectifica la de 30 de marzo por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, y a personas físicas, para llevar a cabo proyectos archivísticos. («BOE» 17-XII-1998.)

Becas.—Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden becas de especialización en organismos internacionales. («BOE» 9-XII-1998.)

Resolución de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en el extranjero. («BOE» 15-XII-1998.)

Bienes de interés cultural.—Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como conjunto histórico a favor de Santiago Millas (León). («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia). («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia parroquial de Cabezas del Villar (Ávila). («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación de la zona afectada por la declaración de monumento histórico-artístico de Tiermes, en Montejo de Tiermes (Soria). («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del Pazo de Gondomar, en el municipio de Gondomar, provincia de Pontevedra. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la plaza de toros vieja, sita en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). («BOE» 5-XII-1998.)

Decreto 234/1998, de 5 de noviembre, por el que se delimita la zona afectada por la declaración del bien de interés cultural declarado a favor de Numancia y cerco romano, en Garray (Soria). («BOE» 5-XII-1998.)

Resolución de 26 de octubre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de 21 de octubre de 1998, de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la iglesia de Sant Llorenç, de Isavarre (Alt Aneu). («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de agosto, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del Castro de Elviña, en A Coruña. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del cementerio de San Francisco, en el municipio de Ourense. («BOE» 8-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, un tramo del yacimiento Vía del Capsacosta, y se abre un período de información pública. («BOE» 9-XII-1998.)

Decreto 166/1998, de 28 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el cargadero de mineral denominado «El Alquife», sito en la playa de las Almadrabillas, Almería. («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Bachillerato.—Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», de Ciudad Rodrigo (Salamanca). («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Educación Especial.—Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Educación Infantil (primer ciclo) en el centro privado de Educación Especial denominado «La Purísima para Niños Sordos», de Zaragoza. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Infantil en el centro privado de Educación Especial denominado

«Edes», de Tapia de Casariego (Asturias), así como la redistribución del mismo. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio, del centro privado concertado de Educación Especial denominado «Padre Vinjoy», de Oviedo (Asturias). («BOE» 1-XII-1998.)

Centros de Educación Infantil.—Orden de 22 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Camino», de Navatejera (León), por ampliación de una unidad de segundo ciclo. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «JABY», de Torrejón de Ardoz (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Los Molinos», de Murcia. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Salle-San Rafael», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Jardín de las Delicias», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil incompleto «Menegar», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Bosque Encantado», de Santander (Cantabria). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Regina Assumpta», de Cercedilla (Madrid), por ampliación de una unidad de segundo ciclo. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Santa Francisca Javier Cabrini», de Madrid, por ampliación de dos unidades de segundo ciclo. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Dolores», de Madrid, por ampliación de tres unidades de primer ciclo y reducción de una unidad de segundo ciclo. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Liceo Ibérico», de Madrid. («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Niño Jesús», de Logroño (La Rioja). («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Ramón y Cajal», sito en la calle Matías Turrión, de Madrid. («BOE» 10-XII-1998.)

Orden de 29 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Astur», de Cartagena (Murcia). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de la escuela de Educación Infantil denominada «Los Álamos», sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Delicia», de Valladolid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Mi Cole», de Torrelodones (Madrid). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Corazón de María», de Zamora. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «La Salle», de Burgos. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Huérfanos de la Armada», de Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Ramón y Cajal», sito en la calle López de Hoyos, de Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Santa Teresa de Jesús», de Soria. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «El Tren de los Niños», de Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», de León. («BOE» 15-XII-1998.)

Centros de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «B.R.A. Institución», de La Moraleja-Alcobendas (Madrid), y como consecuencia de ellos establecer la configuración del centro de Educación Secundaria. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil y la configuración como centro de Educación Primaria «Cristo Rey», de Las Rozas de Madrid (Madrid). («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «La Salle-Franciscanas», de Zaragoza. («BOE» 15-XII-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.—Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza el cambio de denominación de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria «Nuestra Señora de la Granada», de Llerena (Badajoz), por la de «Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel», por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria denominado «Nuestra Señora de La Granada-Santo Ángel», sito en Llerena (Badajoz), se modifica el concierto educativo de los centros de Educación Primaria y de Ejecución Secundaria «Nuestra Señora de La Granada-Santo Ángel» y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria

denominados «Santo Ángel de la Guarda», sitos en la misma localidad. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Ciudad del Sol», de Lorca (Murcia). («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria «San Juan Bautista», sitos en Los Corrales de Buelna (Cantabria), por ampliación de enseñanzas. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que autoriza el cambio de titularidad de los centros privados «Hispania» de Cartagena (Murcia). («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.—Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Guadalupe», se modifica la autorización de los centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato y de Educación Secundaria de la misma denominación, sitos en Navalmoral de la Mata (Cáceres). («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Educación Infantil y Secundaria.—Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros de Educación Infantil incompleto y de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Hoz», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Centros de Educación Primaria.—Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Fontenebro», de Collado-Villalba (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Astur», de Cartagena (Murcia). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Liceo San Luis», de Móstoles (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «Cristo Rey» de Murcia. («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por un año, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Educación Primaria «San Cristóbal», de Albacete. («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Educación Primaria y Secundaria.—Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros de Educación Primaria y Secundaria «López Vicuña», sitos en Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Centros de Educación Secundaria.—Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del Centro de Educación Secundaria «Torreanaz», sito en Anaz-Medio Cudeyo (Cantabria). («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Obra Diocesana Santo Domingo de Silos», sito en Zaragoza, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santa María de los Apóstoles», sito en Madrid. («BOE» 30-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Centro Cultural Salmantino», sito en Madrid, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Los Boscos», sito en Logroño (La Rioja). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Besana», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Cartagena (Murcia). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San Juan Bosco», de los Dolores-Cartagena (Murcia), por ampliación de dos unidades en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Vega Media», de Alguazas (Murcia), por implantación de la etapa de Bachillerato. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Santa Ana», de Zaragoza, por ampliación de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Alameda de Osuna», de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Valdecás», de Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad en la etapa de Bachillerato. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Samaniego», de Alcantarilla (Murcia), se modifica el concierto educativo del mismo centro y se procede al cese de actividades del centro privado de Formación Profesional «La Esencia», de la misma localidad. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuela Profesional San Francisco», sito en León. («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «María Inmaculada», sito en Zamora. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «María Auxiliadora», sito en Zaragoza. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Santa María Micaela», sito en Cartagena (Murcia). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Hermano Gárate», sito en Ciudad Real, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Salesiano San José», sito en Pizarrales de Salamanca, por ampliación de enseñanzas. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro de Educación Secundaria «Joyfe», sito en Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «La Inmaculada» de Armenteros (Salamanca). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «San Valero» de Alcañiz (Teruel). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada» de Gijón (Asturias) por implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Asunción y San José Artesano» de Burgos por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Escuelas Pías», de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 16-XII-1998.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.—Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la ampliación de especialidades al centro privado de grado elemental de Música «Palacio de Granda», de Granda, Siero (Asturias). («BOE» 1-XII-1998.)

Centros extranjeros en España.—Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se autoriza el cambio de domicilio al centro docente extranjero denominado «St. Anne's School», sito en Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Centros de Formación Profesional.—Orden de 9 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Escuela Familiar Agraria Molino de Viento», sito en Campo de Criptana (Ciudad Real). («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «López Vicuña», sito en Palencia. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Serinter», sito en Madrid. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Cenec Embajadores», sito en Madrid. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Sadel Nuestra Señora del Sagrario», sito en Toledo. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 13 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Oficios Cantabria», sito en Peñacastillo, de Santander (Cantabria). («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Centro de Promoción Rural Efa Valdemilanos», sito en Colmenar Viejo (Madrid). («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Lorenzo Milani», sito en Cabrerizos (Salamanca). («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 23 de octubre de 1998 por la que se dispone la extinción de la autorización, por cese de actividades, del centro de Formación Profesional Específica «Escuela de Salud Somió», sito en Gijón (Asturias). («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Santa María», sito en Jaca (Huesca). («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que adecua la autorización del centro de Formación Profesional Específica «Academia Ripollés», sito en Madrid. («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Iván», sito en Oviedo (Asturias). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Decroly», sito en Santander (Cantabria). («BOE» 15-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se concede autorización provisional, por dos años, para impartir las enseñanzas de segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al centro privado de Formación Profesional Específica «Escuela Familiar Agraria el Poblado», de El Grado (Huesca). («BOE» 16-XII-1998.)

Conciertos educativos.—Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Auxiliadora», de Cáceres. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Hermanas Angélicas», de Palencia. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro María de la Paz Orellana, de Trujillo (Cáceres). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del Centro Escuela Profesional Javeriana, de Madrid. («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 30 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Nuestra Señora del Pilar», de Soria. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Albacete. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Retamar», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Purísima y Santos Mártires», de Teruel. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Las Viñas», de Teruel. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se aprueba la modificación del concierto al centro de Educación Secundaria «Vega Media», de Alguazas (Murcia). («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Nuestra Señora de la Consolación», de Caravaca de la Cruz (Murcia). («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 13 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Valle de Escombreras», de Valle de Escombreras-Cartagena (Murcia). («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el concierto educativo del centro denominado «Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León», de Palencia. («BOE» 8-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Escuela Familiar Agraria Molino de Viento», de Campo de Criptana (Ciudad Real). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Juan XIII», de Alcorcón (Madrid). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Educación Especial «Padre Vinjoy», de Oviedo (Asturias). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Sagrado Corazón», de Logroño (La Rioja). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Torreanaz», de Anaz-Medio Cudeyo (Cantabria). («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Guzmán el Bueno», de Madrid. («BOE» 16-XII-1998.)

Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo de la escuela familiar agraria «El Gamonal» de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). («BOE» 16-XII-1998.)

Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.—Resolución de 30 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Junta de Galicia para el fomento y desarrollo de la investigación científica. («BOE» 1-XII-1998.)

Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio.—Resolución de 24 de noviembre de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Cien-

tíficas y la Diputación General de Aragón para el fomento y desarrollo de la investigación científica. («BOE» 17-XII-1998.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1998 por la que se hace pública el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 26-XI-1998.)

Cursos de especialización.—Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad en La Rioja en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 1997. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Infantil organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Física organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes dos cursos de especialización en Educación Infantil organizados por la Universidad de Zaragoza. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes dos cursos de especialización en audición y lenguaje organizados por la Universidad de Zaragoza. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Musical organizado por el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Infantil organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 18-XII-1998.)

Formación del profesorado.-Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece con carácter general el reconocimiento de créditos de formación permanente al profesorado que realice funciones de tutoría o coordinación en determinadas actividades de formación. («BOE» 8-XII-1998.)

Fundaciones.—Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación «José Manuel Caballero Bonald». («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Unicaja», constituida y domiciliada en la localidad de Ronda (Málaga). («BOE» 1-XII-1998.)

Orden de 20 de octubre de 1998, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «Antonio Mairena» y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Valenciana de Reumatología», de Alicante. («BOE» 5-XII-1998.)

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Círculo de Arte Social para el Fomento de la Vida Cultural Libre», de Madrid. («BOE» 5-XII-1998.)

Orden de 18 de noviembre de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada Fundación Cofrade. («BOE» 11-XII-1998.)

Institutos de Educación Secundaria.—Orden de 24 de noviembre de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de «Campo Charro» para el Instituto de Educación Secundaria de La Fuente de San Esteban (Salamanca). («BOE» 15-XII-1998.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra de Darío de Regoyos «Danza lenta de Asturias». («BOE» 25-XI-1998.)

Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Museo Naval de una maqueta del barco «El Montecillo». («BOE» 25-XI-1998.)

Orden de 5 de noviembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Ministerio de Defensa, sobre 14 lotes de libros. («BOE» 25-XI-1998.)

Orden de 21 de octubre de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 19 de octubre. («BOE» 28-XI-1998.)

Orden de 4 de noviembre de 1998 por la que se ejerce, para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura, el derecho de tanteo sobre bienes bibliográficos y documentales en subastas públicas celebradas los días 1 y 19 de octubre de 1998. («BOE» 14-XII-1998.)

Orden de 6 de noviembre de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 5 de noviembre de 1998. («BOE» 17-XII-1998.)

Premios nacionales.—Orden de 7 de octubre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1998. («BOE» 25-XI-1998.)

Reales Academias.—Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Numero. («BOE» 18-XII-1998.)

Recursos.—Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Ramírez, como interesado en el procedimiento contencioso-administrativo número 303/1998. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/551/1998, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.409/1998, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por el Maestro don José Alberto García Sánchez. («BOE» 15-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede al emplazamiento de conformidad con el artículo 64.1 de la Ley Jurisdiccional, a cuantos interesados deseen comparecer y personarse en los autos del recurso número 609/1998, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España, contra Resolución de 1 de diciembre de 1997, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca y que sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. («BOE» 18-XII-1998.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrige errores en la de 18 de agosto de 1998, por la que se hizo pública la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 1996. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 27-XI-1998.)

Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Burgos, de corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 1998 por la que se publica la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 4-XII-1998.)

Sentencias.—Resolución de 16 de octubre de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Díaz Bautista. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 707/1995, interpuesto por doña M. Lucrecia Foggia Vázquez, en representación del centro «Cies», de Alcobendas (Madrid). («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 3099/1998, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo seguido al número 757/1995, a instancia de don Jaime Sañudo Romeu. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, estimando el recurso interpuesto por la Maestra doña María Raquel Suárez Díaz y otras. («BOE» 15-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Aranda Astilleros. («BOE» 15-XII-1998.)

Subvenciones.—Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se corrigen errores padecidos en la de 13 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), de concesión de subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 27-XI-1998.)

Orden de 23 de noviembre de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1998/1999. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores padecidos en resoluciones anteriores. («BOE» 11-XII-1998.)

Orden de 12 de noviembre de 1998 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1998, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. («BOE» 12-XII-1998.)

Resolución de 23 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondiente al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. («BOE» 12-XII-1998.)

Títulos académicos. Anulación.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre extravío de un título de Diplomada en Traducción e Interpretación. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 30 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, sobre extravío de un título de Maestro Industrial. («BOE» 8-XII-1998.)

Universidad de Alcalá.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 7 de marzo de 1996, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad Antonio de Nebrija.—Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Antonio de Nebrija, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Antonio de Nebrija, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Antonio de Nebrija, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática. («BOE» 26-XI-1998.)

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad Antonio de Nebrija, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 27-XI-1998.)

Universidad Autónoma de Madrid.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Informática. («BOE» 3-XII-1998.)

Universidad de Córdoba.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Veterinaria de esta Universidad, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad de Extremadura.—Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la modificación, anexo 2-C, del plan de estudios de Ingeniero Agrónomo, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 2-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la modificación, anexo 2-C, del plan de estudios de Licenciado en Química, en la Facultad de Ciencias. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 11 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo, en la Escuela de Ingenierías Agrarias. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Humanidades, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, en la Facultad de Derecho. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Derecho, en la Facultad de Derecho. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Inglesa, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Geografía, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Historia, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Historia del Arte, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Francesa, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Hispánica, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Filología Clásica, en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 22 de octubre que publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, en la Escuela de Ingenierías Industriales. («BOE» 10-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, en la Escuela Politécnica. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología, en la Escuela Politécnica. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos, en la Escuela Politécnica. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles, en la Escuela Politécnica. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Arquitecto Técnico, en la Escuela Politécnica. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Facultad de Ciencias del Deporte. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, en la Escuela Politécnica. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero en Informática, en la Escuela Politécnica. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de Girona.—Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filología Catalana. («BOE» 16-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filosofía. («BOE» 17-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Historia. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filología Hispánica. («BOE» 18-XII-1998.)

Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Historia del Arte. («BOE» 18-XII-1998.)

Universidad de las Islas Baleares.—Resolución de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Turismo. («BOE» 3-XII-1998.)

Universidad Jaume I, de Castellón.—Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Jaume I, de Castellón, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero Industrial de esta Universidad. («BOE» 28-XI-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Jaume I, de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de esta Universidad. («BOE» 4-XII-1998.)

Universidad de La Rioja.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la modificación parcial de la Resolución de 20 de abril de 1993 por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Maestro, especialidad en Educación Física. («BOE» 10-XII-1998.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.—Resolución de 12 de noviembre de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1996, en la que se hacían públicos los planes de estudios

conducentes a la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en las especialidades de Sistemas de Telecomunicación, Telemática, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen. («BOE» 2-XII-1998.)

Universidad de Málaga.—Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Universidad de Málaga, de modificación del plan de estudios, conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública. («BOE» 10-XII-1998.)

Universidad de Murcia.—Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Biología. («BOE» 15-XII-1998.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia.—Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa por esta Universidad. («BOE» 11-XII-1998.)

Universidad Politécnica de Valencia.—Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Arquitecto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de dicha Universidad. («BOE» 25-XI-1998.)

Resolución de 9 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresa de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad. («BOE» 1-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Diseño Industrial, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de dicha Universidad. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de dicha Universidad. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de dicha Universidad. («BOE» 3-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de dicha Univeridad. («BOE» 4-XII-1998.)

Resolución de 13 de noviembre de 1998, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de dicha Universidad. («BOE» 4-XII-1998.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de Palencia. («BOE» 16-XII-1998.)

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Ministerio de Educación y Cultura
Centro de Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Periodicidad: Mensual

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación y la cultura, emanadas tanto del Ministerio de Educación y Cultura como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales, los relativos a la Colección Legislativa.

✂ .....

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación y Cultura
Centro de Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

- B. O. Ministerio — ESPAÑA 1999

ANUAL (12 números más índice y tapas para su encuadernación....7.838 pesetas.

Código Suscriptor ..... -Adjunto talón ..... ☐
Don ..... -Giro Postal núm. ..... ☐
Domicilio .....
Localidad ..... -Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐
.....
Provincia .....
C.P. .....
Teléfono.....D.N.I. o N.I.F. .....
.....*a*.....*de*.....*de* .....